

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANTECEDENTES

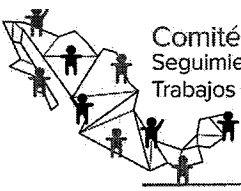
1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Aguascalientes.



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Aguascalientes, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17, apartado A de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 123, 126 párrafo 2 y 131 párrafo 4 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; los Acuerdos INE/CG130/2014,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Aguascalientes.

INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

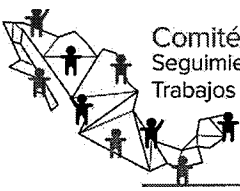
Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Aguascalientes.



Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Aguascalientes.



- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Aguascalientes.



Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Aguascalientes.

9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

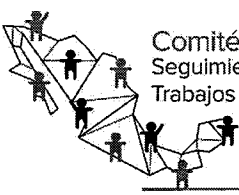
1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Aguascalientes.

I. Propuestas recibidas.

Se recibieron dos propuestas de escenarios, una de la representación del PRI ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV) y una de la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Aguascalientes.



I. Propuestas recibidas.

Se recibieron dos propuestas de escenarios, una de la representación del PRI ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV) y una de la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV).

En el siguiente cuadro se describen las características de las propuestas, incluido el Primer Escenario:

Aguascalientes	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	5.166366	0.000000	0.674084	0.000000	4.492281	0.000000	NO	NO APLICA
PRI - CLV	6.419714	1.253348	1.820237	1.146153	4.599477	0.107196	NO	NO APLICA
PANAL - CNV	5.549266	0.382900	0.767755	0.093671	4.781511	0.289230	NO	NO APLICA

II. Documentación adicional.

La propuesta del PRI ante la CLV no contempla ninguna argumentación.

La propuesta del PANAL ante la CNV incorpora una justificación que se incluye en el Anexo 1.

III. Análisis.

En la propuesta del PRI ante la CLV encontramos que el valor de la función de costo por componente presenta valores más elevados que los del Primer Escenario. Se observa un incremento considerable en la desviación poblacional y un aumento en la compacidad. Por lo tanto, la función de costo resulta con un valor mayor respecto al de la función del Primer Escenario. Asimismo, presenta un distrito con dos fracciones municipales, situación que no existe en el Primer Escenario con lo que presenta un menor grado de cumplimiento del Criterio N° 4 alusivo a la Integridad Municipal.

La propuesta del Partido Nueva Alianza ante la CNV argumenta que su propuesta disminuye el valor del Criterio N° 2, es decir que disminuye el equilibrio poblacional, situación que no se comprueba con los datos plasmados en el cuadro anterior. Los valores de los componentes de la función de su propuesta, no mejoran ni el equilibrio poblacional

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Aguascalientes.



Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo y preserva en mayor grado la integridad municipal, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Aguascalientes.



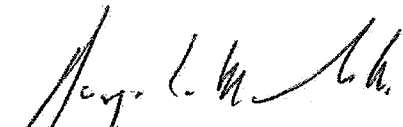
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



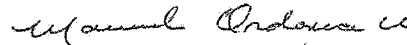
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Aguascalientes.



PARTIDO NUEVA ALIANZA
 REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 20 de mayo de 2015
 Oficio número NA/CNV/0106/2015

ING. RENE MIRANDA JAIMES
 Director del Registro Federal de Electores

Presente

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar las propuestas de escenarios de distritación que esta representación generó para los estados de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas, lo anterior con la finalidad que sean analizados y considerados por el Comité Técnico de Distritación.

Por lo que respecta a los escenarios de distritación de los estados de Durango y Zacatecas, propuestos por el Registro Federal de Electores, me permito informarle que esta representación se adhiere a dichas propuestas.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ
 Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
 Comisión Nacional de Vigilancia

2015 MAY 20 13:10

Director de Registro Federal de Electores
 R.F.E. 100

003674
 ISRAEL

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE NUEVA ALIANZA

En relación a las entidades de Aguascalientes y Baja California se propone un escenario que mejora el valor del criterio No. 2 de equilibrio poblacional.

Para el Estado de Tamaulipas, se tomó como referencia para la propuesta, el criterio No.8, factores socioeconómicos y rasgos geográficos, donde se propone considerar la variable de nivel socioeconómico con la finalidad de agrupar a la población con características de identidad social y cultural.

En lo concerniente a los escenarios de los estados de Durango y Zacatecas no hay ninguna observación de esta representación a los mismos, por lo cual se adhiere a las propuestas presentadas por el Comité Técnico de Distritación.

Se presentan a continuación las propuestas de nueva Alianza al primer escenario presentado por el INE.

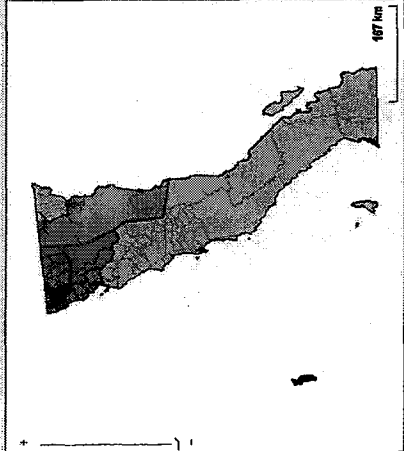
BAJA CALIFORNIA

ESCENARIO INE

SID 2015



DISTRIBUCIÓN ZONA CALIFORNIA



DT	No.	% de Medios	Población	+/- Población	Población	Compartido	Ampliación	
1	1	1.24%	184,826	2,470	0.00384	0.13058	0.030	
2	2	1.24%	427,287	2,295	0.00770	0.26146	0.030	
3	3	1.24%	137,723	1,440	0.00794	0.37146	0.030	
4	4	1.24%	194,487	-1,095	0.02374	0.18156	0.030	
5	5	0.29%	98,654	445	0.00258	0.36432	0.030	
6	6	0.29%	98,654	445	0.00258	0.36432	0.030	
7	7	0.29%	98,654	445	0.00258	0.36432	0.030	
8	8	-1.20%	427,287	-2,470	0.00770	0.13058	0.030	
9	9	-1.20%	427,287	-2,470	0.00770	0.13058	0.030	
10	10	-1.20%	427,287	-2,470	0.00770	0.13058	0.030	
11	11	-1.20%	427,287	-2,470	0.00770	0.13058	0.030	
12	12	-1.20%	427,287	-2,470	0.00770	0.13058	0.030	
13	13	-1.20%	427,287	-2,470	0.00770	0.13058	0.030	
14	14	-0.41%	384,833	759	0.00714	0.15647	0.030	
15	15	-0.41%	384,833	759	0.00714	0.15647	0.030	
16	16	-0.41%	384,833	759	0.00714	0.15647	0.030	
17	17	-0.77%	184,187	-1,435	0.00528	0.18177	0.030	
Compartidos							10	0.09762
Población							85	317601
Compartido							85	317601
Crecer							85	317601
Tipo: Información								
Sección:								

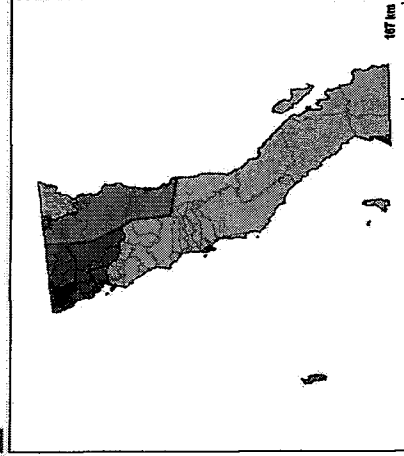
167 Km

ESCENARIO PROPUESTO NA

SID 2015



DISTRIBUCIÓN ZONA CALIFORNIA



DT	No.	% de Medios	Población	+/- Población	Población	Compartido	Ampliación	
1	1	1.24%	184,826	2,470	0.00384	0.13058	0.030	
2	2	1.24%	427,287	2,295	0.00770	0.26146	0.030	
3	3	1.24%	137,723	1,440	0.00794	0.37146	0.030	
4	4	1.24%	194,487	-1,095	0.02374	0.18156	0.030	
5	5	0.29%	98,654	445	0.00258	0.36432	0.030	
6	6	0.29%	98,654	445	0.00258	0.36432	0.030	
7	7	0.29%	98,654	445	0.00258	0.36432	0.030	
8	8	0.29%	98,654	445	0.00258	0.36432	0.030	
9	9	0.29%	98,654	445	0.00258	0.36432	0.030	
10	10	0.29%	98,654	445	0.00258	0.36432	0.030	
11	11	-1.20%	427,287	-2,470	0.00770	0.13058	0.030	
12	12	-1.20%	427,287	-2,470	0.00770	0.13058	0.030	
13	13	-1.20%	427,287	-2,470	0.00770	0.13058	0.030	
14	14	-1.20%	427,287	-2,470	0.00770	0.13058	0.030	
15	15	-0.41%	384,833	759	0.00714	0.15647	0.030	
16	16	-0.41%	384,833	759	0.00714	0.15647	0.030	
17	17	-0.77%	184,187	-1,435	0.00528	0.18177	0.030	
Compartidos							10	0.09762
Población							85	317601
Compartido							85	317601
Crecer							85	317601
Tipo: Información								
Sección:								

167 Km

N

LISTA DE LOS ARCHIVOS ANEXOS EN DISCO

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO
1. 01_na_cnv	.json
2. 02_na_cnv	.json
3. 28_na_cnv	.json
4. Escenarios_propuestos_na_cnv	.doc

2

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Aguascalientes.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Districtación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Aguascalientes, como insumo para la generación de los escenarios de districtación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de districtación de Aguascalientes.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17, apartado A de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 123, 126 párrafo 2 y 131 párrafo 4 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Aguascalientes.

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de districtación de Aguascalientes.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de districtación de Aguascalientes.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Aguascalientes.

2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Aguascalientes.

valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distribución en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distribución, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Aguascalientes.

I. Propuestas recibidas.

Se recibió la propuesta de la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV).

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyendo los datos del Segundo Escenario:

Aguascalientes	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	5.166366	0.000000	0.674084	0.000000	4.492281	0.000000	NO	NO APLICA
PAN - CNV	5.158841	-0.007525	0.662136	-0.011948	4.496705	-0.004424	NO	NO APLICA

II. Documentación adicional.

La propuesta del Partido Acción Nacional ante la CNV no contempló ninguna argumentación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución de Aguascalientes.

III. Análisis.

En el planteamiento del Partido Acción Nacional ante la CNV, propone que la sección 0022 localizada en el polígono distrital número 13 en la Propuesta de Segundo Escenario emitida por la DERFE, sea reubicada dentro del polígono marcado con el número 11, sin presentar argumento alguno que señale el motivo del cambio. Adicionalmente, se considera que la diferencia en la función de costo entre los dos escenarios es marginal, de tan solo el 0.007 además de que la modificación implicaría que en esa área, la línea de la demarcación distrital no siga su trazo a través de una vía de comunicación principal. Lo que se significa como **no conveniente**, en razón de que ello dificultaría a la ciudadanía la identificación del citado límite distrital, por lo cual la propuesta se considera inviable.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluye recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga el Segundo Escenario de Distritación y sea presentado como escenario final.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Aguascalientes.

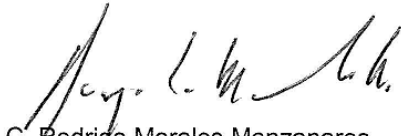
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distribución**



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución de Aguascalientes.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Aguascalientes, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Escenario Final de distritación de Aguascalientes.

párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 17, apartado A de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 123, 126 párrafo 2 y 131 párrafo 4 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Escenario Final de distritación de Aguascalientes.
--

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.

3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Districtación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de districtación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presente ante la Comisión del Registro Federal de Electores y la Junta General Ejecutiva el Escenario Final de Distritación Local de Aguascalientes, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del escenario final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se puede interpretar que todos los índices enlistados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Aguascalientes	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	5.166366	0.674084	4.492281	NO	NO APLICA

II. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Escenario Final de distritación de Aguascalientes.

- g) Factores socioeconómicos, y
- h) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:


1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 18 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 17.
2. Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo de $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+5.60\%$ como máxima y el -7.52 como mínima.
3. Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el **criterio número 3**
4. En opinión del Comité, el Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el **criterio número 4** al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Agrupación de fracciones municipales a municipios vecinos con identidad regional en aspectos de tipo social.
 - c) Configuración de demarcaciones distritales con municipios completos y colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
5. Para confirmar el propósito fundamental del **criterio número 5**, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compacidad van desde 0.590792, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 1, hasta la mejor, que corresponde al distrito con el número 10, en donde el índice de compacidad se establece en tan solo 0.047440. A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el criterio.
6. Los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario, se presentan los tiempos de traslado optimizados, debido primordialmente a las condiciones geográficas del estado. Por lo que concordaron en considerar que también se cumplió con el tema sustancial del **criterio número 6**.

-
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que en todos los casos sus unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales) presentan la característica de ser colindantes. Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el **criterio número 7**, se cumplió.

III. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Aguascalientes, se cumple con los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para el propósito establecido.

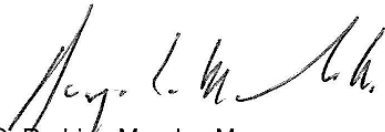
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distribución**




Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de

actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Baja California, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.



NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafo 5, y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los

escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. *La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. *Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.*
- c. *En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.*
- d. *Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.*

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.



Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agrupación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.



Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de **Baja California**:

I. Propuestas recibidas.

Se recibieron tres propuestas. Una por la representación del PRI ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV), otra por la Comisión Estatal de Vigilancia del Organismo Público Local Electoral y la tercera por la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV).

En el siguiente cuadro se describen las características de las propuestas, incluido el Primer Escenario:

Baja California	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	3.638813	0.000000	0.062752	0.000000	3.576061	0.000000	NO	NO APLICA
PRI - CLV	4.058365	0.419552	0.072939	0.010187	3.985426	0.409365	NO	NO APLICA
CEV	4.080630	0.441817	0.064646	0.001894	4.015985	0.439924	NO	NO APLICA
PANAL - CNV	4.518710	0.879897	0.114428	0.051676	4.404282	0.828221	NO	NO APLICA

II. Documentación adicional.

La propuesta del PRI – CLV integra una justificación que se incluye en el Anexo 1.

La propuesta de la CEV – OPL incorpora una argumentación firmada por los partidos PRD, PT, PVEM, MC y ES que se incluye en el Anexo 1.

La propuesta del PANAL – CNV incluye una argumentación que se incluye en el Anexo 1.

III. Análisis.

El escenario que ofrece el PRI – CLV presenta, a nivel componentes de la función de costo, valores más elevados que los del Primer Escenario, tanto en desviación poblacional como en compacidad, es por ello que el costo total es mayor que el del Primer Escenario.

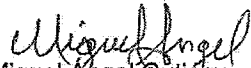
La propuesta de la CEV – OPL presenta valores más elevados respecto del Primer Escenario, tanto en el componente de desviación poblacional como en el de compacidad, por lo tanto, el costo total es mayor que el del Primer Escenario. Adicionalmente, los argumentos que se ofrecen como soporte para la modificación (respetar la homogeneidad de una zona) no están contemplados entre los criterios técnicos para la distritación aprobados por el Consejo General.

La observación del PANAL – CNV ofrece una argumentación que no está respaldada por los datos ya que a nivel componentes de la función de costo no mejora ni el equilibrio poblacional ni la compacidad. Respecto del Primer Escenario, incrementa el valor de la función de costo y el de la compacidad.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación.

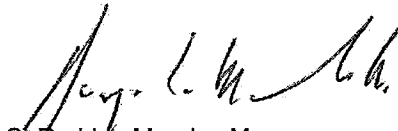
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



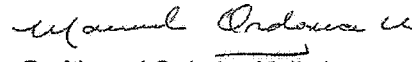
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXO 1



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
BAJA CALIFORNIA**

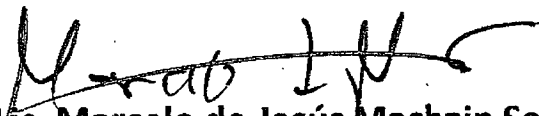
Mexicali, B.C. a 20 de mayo de 2015

C. JORGE CALDERON LEON
Vocal Ejecutivo del Registro
Federal de Electorales del INE
en Baja California
Presente.

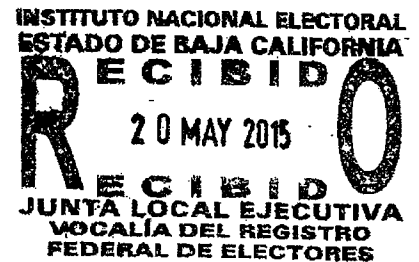
Acompañando a este escrito se anexa las observaciones al Primer Escenario de Distritación para Baja California, se anexa el escrito de observaciones así como el disco compacto que contiene los archivos tipo JSON y CSV requeridos, los cuales fueron producto de la propuesta que hacemos modificando el Primer Escenario propuesto.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Marcelo de Jesús Machain Servin

Representante Propietario del PRI ante la Comisión Local de Vigilancia
del Registro Federal de Electores del INE en Baja California.



23:00 Hrs



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
BAJA CALIFORNIA
OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACION ESTATAL DEL INE PARA BAJA CALIFORNIA

OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO PROPUESTO POR EL INE

Se observó que en la configuración del distrito 2, 3 Y 4 del Municipio de Mexicali convergen en una zona en particular secciones homogéneas en cuanto a su conformación poblacional y desarrollo urbano, sin embargo la división propuesta por el INE divide estas zonas homogéneas.

Proponemos que estas zonas se integre en su totalidad a un solo distrito, según corresponda.

Enseguida enlistamos las secciones de deberán de cambiar de distrito según nuestra propuesta.

SECCION ELECTORAL	ESTABA EN EL DISTRITO	SE MUEVE AL DISTRITO
596	2	3
1812	2	3
1815	2	3
1817	2	3
1820	2	3
1821	2	3
1822	2	3
1823	2	3
1824	2	3
1825	2	3
1828	2	3
1829	2	3
1830	2	3
1831	2	3
1832	2	3
1833	2	3
1834	2	3
1835	2	3
1836	2	3
1837	2	3
1838	2	3
1839	2	3
1840	2	3
1841	2	3
1842	2	3
1843	2	3
1844	2	3

SECCION ELECTORAL	ESTABA EN EL DISTRITO	SE MUEVE AL DISTRITO
1944	2	4
1948	2	4
650	3	2
651	3	2
652	3	2
653	3	2
654	3	2
655	3	2
656	3	2
657	3	2
658	3	2
659	3	2
663	3	2
664	3	2
665	3	2
666	3	2
667	3	2
668	3	2
669	3	2
670	3	2
671	3	2
548	4	2
564	4	2
572	4	2

51 Secciones

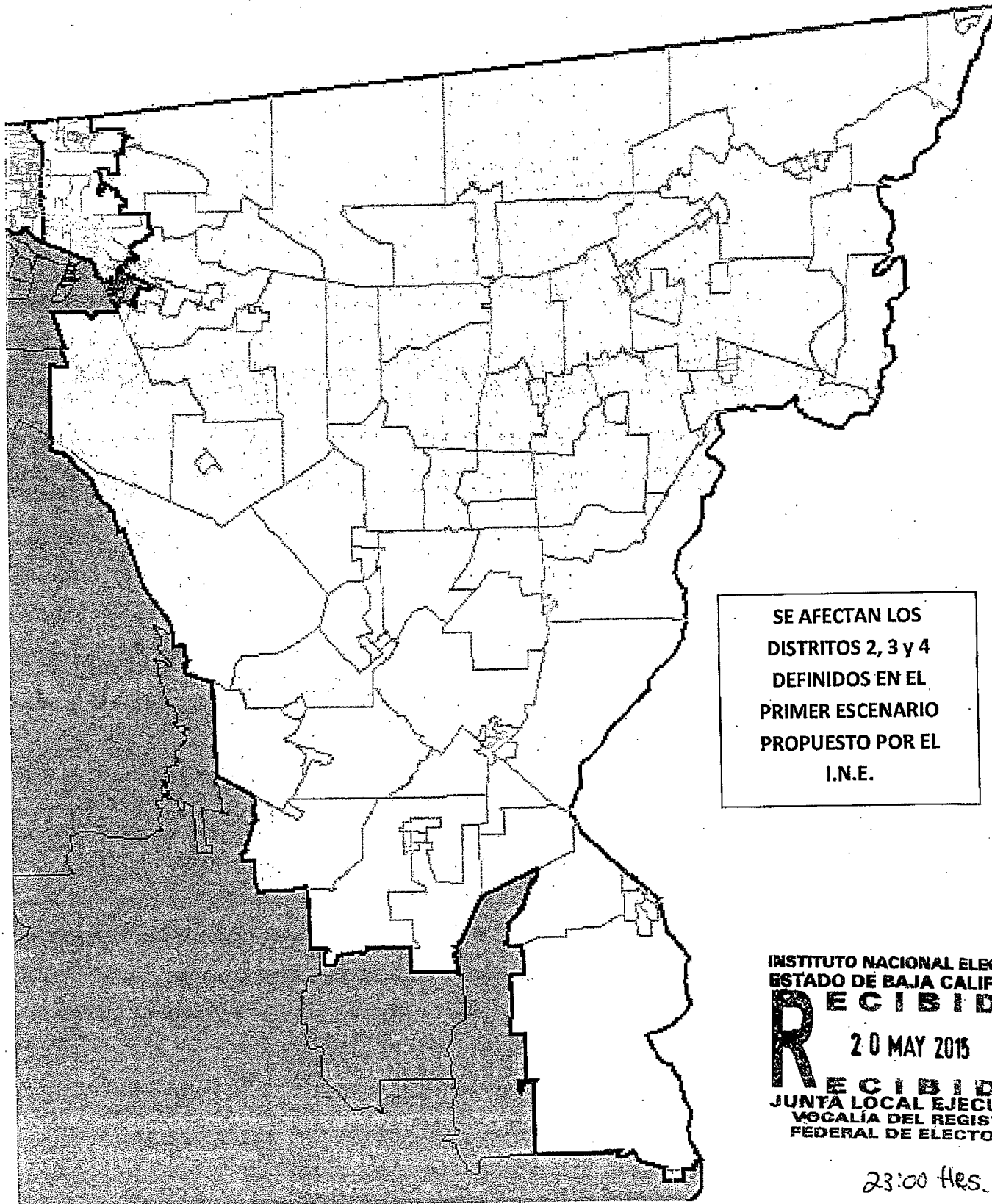
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
20 MAY 2015
RECIBIDO
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALIA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES

23:00 HRS



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
BAJA CALIFORNIA**

OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACION ESTATAL DEL INE PARA BAJA CALIFORNIA



SE AFECTAN LOS
DISTRITOS 2, 3 y 4
DEFINIDOS EN EL
PRIMER ESCENARIO
PROPUESTO POR EL
I.N.E.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
20 MAY 2015
RECIBIDO
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALÍA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES

23:00 Hrs.

MINUTA

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las once horas del día dieciocho de mayo del dos mil quince, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, se reunieron los Integrantes de la Comisión Estatal de Vigilancia, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California a efecto de realizar la recepción y generación de observaciones sobre el Primer Escenario de Distritación a enviar al Instituto Nacional Electoral, estando presentes los integrantes siguientes:

C. IGNACIO CALDERON TENA	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE VIGILANCIA; Y DIRECTOR GENERAL DEL IEPC DE BAJA CALIFORNIA
C. JOSÉ PABLO ANGULO CUADRAS	SECRETARIO TÉCNICO; Y DIRECTOR EJECUTIVO DE REGISTRO DE ELECTORES DEL IEPC DE BAJA CALIFORNIA
C. JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARIA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. JOSÉ AGUILAR CEBALLOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMIREZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO;

Aranda
De la

Inicia la reunión el Presidente de la Comisión Estatal de Vigilancia, dando la bienvenida a los presentes y agradeciendo la presencia del Consejero Jorge Alberto Aranda Miranda, Presidente de la Comisión Especial del Registro de Electores y acto seguido hace una breve explicación del objetivo de la reunión consistente en la recepción y generación de las observaciones al Primer Escenario de Distritación 2015, recibido del Instituto Nacional Electoral, mismo que en uso de las facultades que le confiere la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, está llevando a cabo en esta entidad, para su envío a más tardar el día 20 del presente mes.

(G) PT

Mer *X* *A*

Continuando con la reunión el Presidente solicita al Secretario Técnico exponga una breve reseña en relación al tema lo que hace de la manera siguiente:

1.- Con fecha 16 de abril próximo pasado en la sede del Consejo General Electoral de este Órgano Local, contando con la presencia tanto de los Consejeros como de los representantes de Partidos Políticos, así como de funcionarios del Instituto Nacional Electoral, destacándose entre ellos el Director de Cartografía de ese Órgano Nacional, se llevó a cabo el evento denominado "Foro sobre la Distritación Electoral en Baja California", estando a cargo de la presentación los funcionarios del INE. Evento en el cual se expusieron los lineamientos y metodología del proyecto de Distritación local 2015.-----

2.- El día 6 de mayo, mediante el oficio INE/DEREFE/0552/2015, el Presidente del Consejo General Electoral de este organismo, recibió el Primer Escenario de Distritación de esta entidad, así como todo lo relativo al mismo; el acuerdo del Consejo General (INE/CG/195/2015) por el que se aprueban los criterios y reglas operativas; Sistema de Distritación; modelo matemático y matriz de jerarquización de los criterios. Señalando a su vez mediante el oficio referido que el día 20 de mayo del año en curso es el plazo límite para remitir las observaciones al mismo.-----

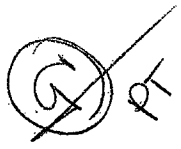
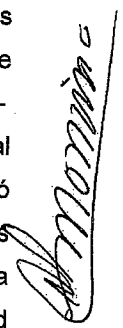
3.- El 7 de mayo, mediante oficio se entregó la información antes descrita a los Representantes de Partidos Políticos acreditados ante esta Comisión Estatal de Vigilancia.-----

4.- El día 8 de mayo, durante la octava sesión extraordinaria del Consejo General Electoral de este Órgano Local, en el punto cuatro del orden del día se presentó Informe sobre el Primer Escenario de Distritación, convocando en ese momento a los representantes de los partidos políticos, a un curso de capacitación a realizarse para el manejo del Sistema de Distritación, a efecto de que estos estuvieran en posibilidad de elaborar observaciones o inclusive presentar una propuesta de nuevo escenario para su envío al Instituto Nacional Electoral a más tardar el día 20 del presente mes.

5.- El lunes 11 de mayo, personal técnico del Instituto Nacional Electoral, impartió el curso sobre el manejo del Sistema de Distritación, en la sala de usos múltiples de este Órgano Local, contando con la presencia de los Representantes de los Partidos Políticos.-----

Una vez hecho lo anterior, el Presidente comunica a los representantes de los partidos políticos que en caso de que algún Representante de Partido, haya elaborado observaciones al Primer Escenario de Distritación o incluso una propuesta de nuevo escenario, es el momento de presentarla a efecto de integrarlas en la presente minuta.-----

Continuando con la reunión, en uso de la voz el Representante del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Encuentro Social, proponen generar de manera integral las observaciones al Primer Escenario de Distritación, para su envío al Instituto Nacional Electoral, como integrantes de la Comisión Estatal de Vigilancia, sin menoscabo de que algún Representante de Partido pueda agregar



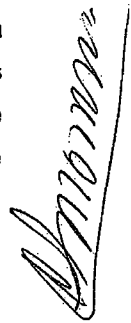
observaciones de manera individual, propuesta que se acepta por todos los presentes.-----

Acto seguido a petición de los representantes de partido se procede a analizar la conformación de los distritos del primer escenario, procediendo estos a sugerir cambios de secciones electorales de un distrito a otro, visualizando estos mediante la proyección de la conformación distrital, por medio de equipo de cómputo y utilizando el Sistema de Distritación proporcionado por el Instituto Nacional Electoral y con el apoyo de personal técnico del área de cartografía.-----

Asimismo los representantes de partidos piden se agregue una observación mediante la cual se pida que en la asignación final de los números que correspondan a cada distrito se realice de manera ascendente en orden alfabético a partir del Municipio identificado con la clave 001 que corresponde a Ensenada, 002 Mexicali y así sucesivamente hasta asignar el total de los diecisiete distritos.-----


Una vez hecho lo anterior siendo las trece horas el Presidente de la Comisión propone hacer un receso para continuar el día diecinueve de mayo a las once horas, a fin de dar forma a los cambios y elaborar la minuta que contendrá la propuesta de modificación al primer escenario a enviar al Instituto Nacional Electoral, aprobándose por todos los presentes.-----

Siendo las once horas del día diecinueve de mayo de dos mil quince, se reanuda la reunión y en uso de la voz el Presidente da nuevamente la bienvenida a todos los presentes y en seguimiento a la reunión pide al secretario exponga la propuesta de modificación al primer escenario así como la observación relativa a la asignación de los números que deberán corresponder a cada distrito, quedando como sigue:




PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRIMER ESCENARIO.

Esta contiene el cambio de 54 secciones electorales de un distrito a otro, correspondientes al Municipio de Mexicali, atendiendo para la realización del cambio que las secciones agrupadas en los nuevos distritos propuestos; son más homogéneas en lo que se refiere a la naturaleza del tipo de sección (urbana o rural); así como a la vocación económica preponderante del nuevo distrito (agrícola-ganadero ó comercial-industrial). Para quedar de la manera siguiente:



(Cabe precisar que los números de distritos que aparecen en la presente tabla obedecen a la asignación dada en el Primer Escenario de Distritación enviado por el Instituto Nacional Electoral).



Sección	Pasa del Dto.	Al Dto.
596	2	3
1812	2	3
1815	2	3
1817	2	3
1820	2	3
1821	2	3
1822	2	3
1823	2	3
1824	2	3
1825	2	3
1828	2	3
1829	2	3
1830	2	3
1831	2	3
1832	2	3
1833	2	3
1834	2	3
1835	2	3
1836	2	3
1837	2	3
1838	2	3
1839	2	3
1840	2	3
1841	2	3
1842	2	3
1843	2	3
1844	2	3

Sección	Pasa del Dto.	Al Dto.
1944	2	4
1948	2	4
633	3	2
650	3	2
651	3	2
652	3	2
653	3	2
654	3	2
655	3	2
656	3	2
657	3	2
658	3	2
659	3	2
661	3	2
662	3	2
663	3	2
664	3	2
665	3	2
666	3	2
667	3	2
668	3	2
669	3	2
670	3	2
671	3	2
548	4	2
564	4	2
572	4	2

Total de Secciones de Baja California = 1,949

Secciones que cambiaron de distrito de acuerdo a la propuesta = 54

Porcentaje de secciones que cambian de distrito = 2.77 %

COMPARATIVO DE COSTOS PRIMER ESCENARIO INE VS PROPUESTA CEV BC

Primer escenario INE	
Poblacional	0.062752
Compacidad	3.576061
Costo	3.638813
Propuesta CEV BC	
Poblacional	0.064646
Compacidad	4.015985
Costo	4.080630

Como se observa en el comparativo anterior la diferencia es mínima en cuanto al mayor costo en Compacidad, sin prácticamente reflejarse cambios mayores en el equilibrio poblacional.-----

Abraham
2/2/16

GT

Julio

OBSERVACIÓN - ASIGNACION DEL NÚMERO DEL DISTRITO AL ESCENARIO FINAL.


Que la asignación de los Distritos del escenario final, sea de acuerdo con el orden de las claves de los municipios, iniciando la numeración de **Oeste a Este y de Norte a Sur**, quedando como se indica en la tabla siguiente:


Municipio	Clave	Número de Distrito
Ensenada	001	I, II, III
Mexicali	002	IV, V, VI, VII, VIII
Tecate	003	Complemento de Tijuana
Tijuana	004	IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII
Playas de Rosarito	005	Complemento de Ensenada

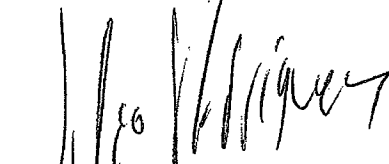
Continuando con la reunión y una vez hechas las observaciones a la propuesta de modificación y la observación relativa a la asignación de números de distritos, los integrantes de la Comisión Estatal de Vigilancia, proceden a firmar la minuta donde se asientan las mismas para su posterior envío, mediante archivo electrónico incluido en un disco compacto, al Instituto Nacional Electoral. -----


Para lo anterior sirve de base lo establecido en los Artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales de Baja California, así como los numerales 6,7 y 9 fracciones I y III, del Reglamento de la Comisión Estatal de Vigilancia de la Dirección General de este Instituto Local Electoral. -----

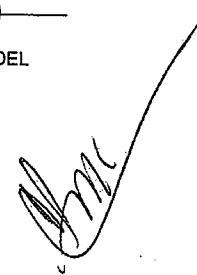
Una vez agotado el asunto antes anotado y siendo las 11 horas con 41 minutos del día diecinueve de mayo, se Clausura la presente. -----


C. IGNACIO CALDERÓN TENA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN Y
DIRECTOR GENERAL DEL IEPC DE
BAJA CALIFORNIA


C. JOSÉ PABLO ANGUILO CUADRAS
SECRETARIO TÉCNICO Y DIRECTOR EJECUTIVO DEL
RÉGISTRO DE ELECTORES DEL IEPC DE BAJA
CALIFORNIA


C. JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ
VILLARREAL
REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA


C. MARIA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO



Ildefonso

C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA OJEDA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
DE BAJA CALIFORNIA

JLC

C. JOSÉ AGUILAR CEBALLOS
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

[Handwritten signature]

C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JLC



PARTIDO NUEVA ALIANZA
 REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 20 de mayo de 2015
 Oficio número NA/CNV/0106/2015

ING. RENE MIRANDA JAIMES
 Director del Registro Federal de Electores

Presente

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar las propuestas de escenarios de distritación que esta representación generó para los estados de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas, lo anterior con la finalidad que sean analizados y considerados por el Comité Técnico de Distritación.

Por lo que respecta a los escenarios de distritación de los estados de Durango y Zacatecas, propuestos por el Registro Federal de Electores, me permito informarle que esta representación se adhiere a dichas propuestas.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ
 Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
 Comisión Nacional de Vigilancia

2015 MAY 20 13:10

SECRETARÍA DE ELECTORES
 COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

003674
 ISRAEL

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE NUEVA ALIANZA

En relación a las entidades de Aguascalientes y Baja California se propone un escenario que mejora el valor del criterio No. 2 de equilibrio poblacional.

Para el Estado de Tamaulipas, se tomó como referencia para la propuesta, el criterio No.8, factores socioeconómicos y rasgos geográficos, donde se propone considerar la variable de nivel socioeconómico con la finalidad de agrupar a la población con características de identidad social y cultural.

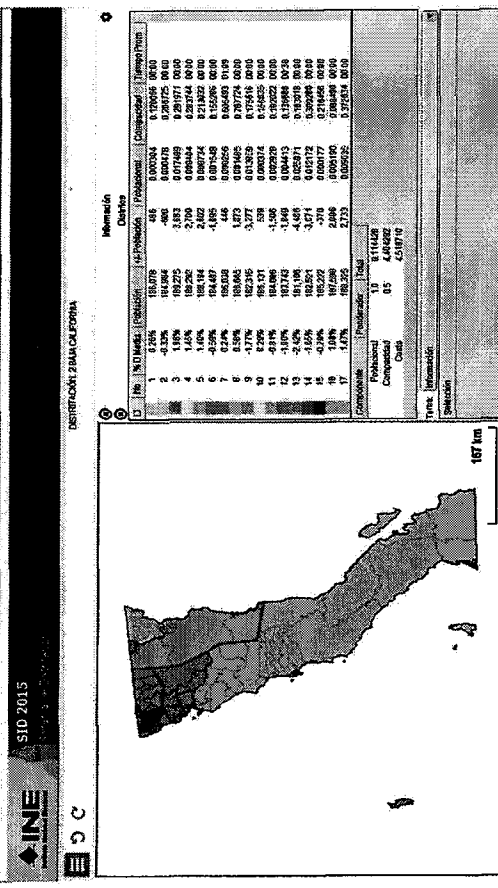
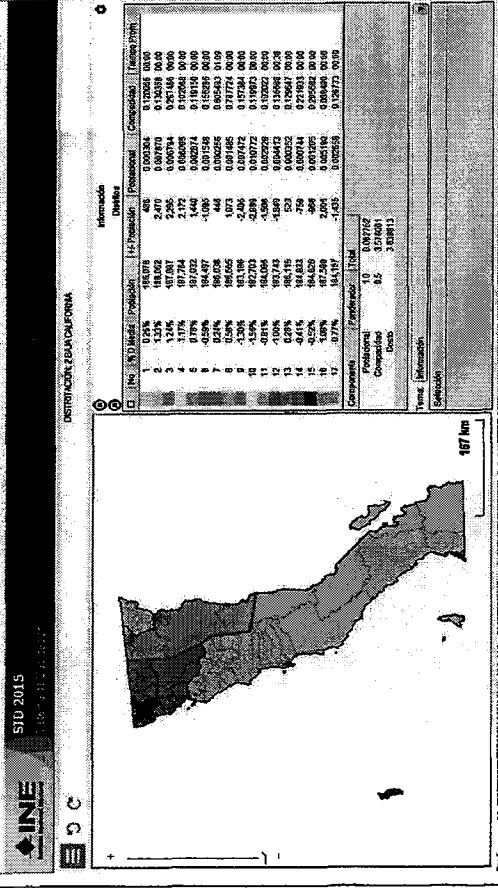
En lo concerniente a los escenarios de los estados de Durango y Zacatecas no hay ninguna observación de esta representación a los mismos, por lo cual se adhiere a las propuestas presentadas por el Comité Técnico de Distritación.

Se presentan a continuación las propuestas de nueva Alianza al primer escenario presentado por el INE.

BAJA CALIFORNIA

ESCENARIO INE

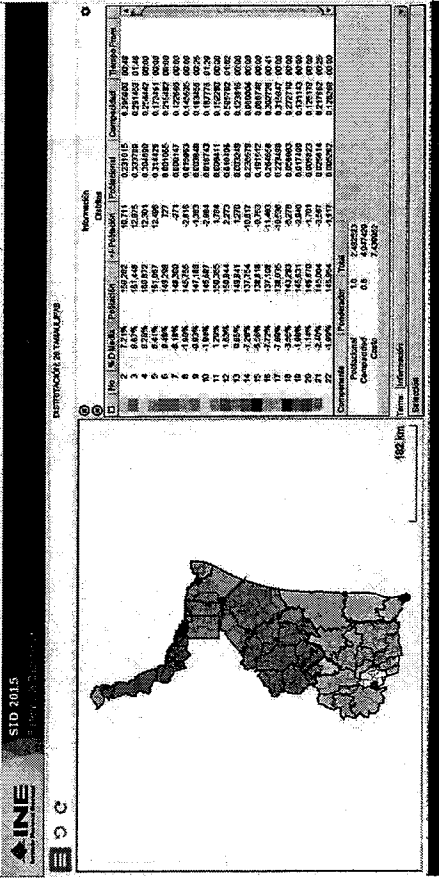
ESCENARIO PROPUESTO NA



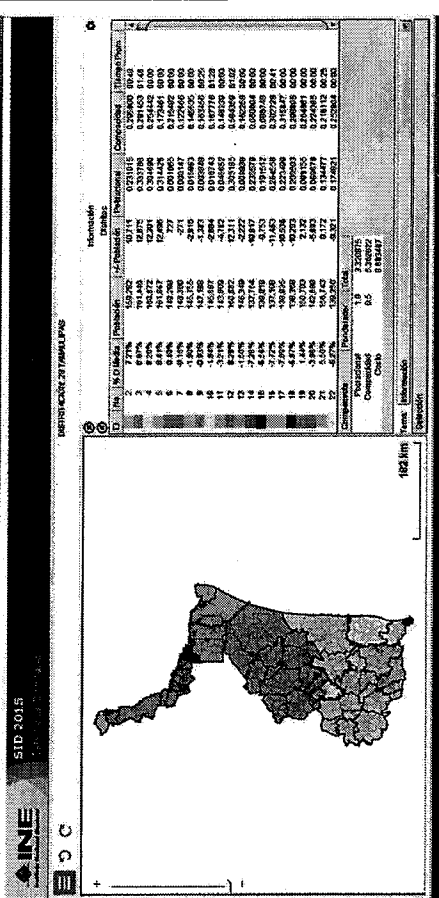
N

TAMAULIPAS

ESCENARIO INE



ESCENARIO PROPUESTO NA



4

LISTA DE LOS ARCHIVOS ANEXOS EN DISCO

.NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO
1. 01_na_cnv	.json
2. 02_na_cnv	.json
3. 28_na_cnv	.json
4. Escenarios_propuestos_na_cnv	.doc

4

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Baja California.

Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Baja California, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo

matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafo 5, y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Baja California.

- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. *La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. *Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.*
- c. *En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Baja California.

- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agrupación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.

- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*

b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de districtación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de districtación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de districtación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la districtación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.

6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.

4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de **Baja California**:

I. Propuestas recibidas.

Para el Segundo Escenario, no se recibieron propuestas de adecuación.

En el siguiente cuadro se describen las características del mismo:

Baja California	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	3.638813	0.000000	0.062752	0.000000	3.576061	0.000000	NO	NO APLICA

II. Documentación adicional.

No aplica

III. Análisis.

Al no presentar observaciones o propuesta de adecuación al citado escenario, este Comité considera que implícitamente las diversas instancias involucradas en el proceso, están de acuerdo con el mismo. En tal sentido, resulta conveniente que prevalezca.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en lo anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluye recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga el Segundo Escenario de Distritación y sea presentado como Escenario Final.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Baja California.

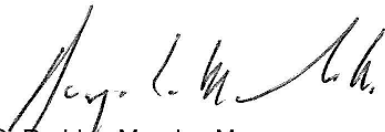
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Districtación**



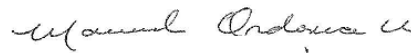
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de

actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Baja California, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafo 5, y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los

escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. *La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. *Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.*
- c. *En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.*
- d. *Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.*

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presente ante la Comisión del Registro Federal de Electores y la Junta General Ejecutiva el Escenario Final de Distritación Local de Baja California, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del escenario final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se puede interpretar que todos los índices enlistados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los criterios aprobados por El Consejo General del INE:

Baja California	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	3.638813	0.062752	3.576061	NO	NO APLICA

II. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica,
- g) Factores socioeconómicos, y
- h) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 17 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Baja California señala en su artículo 14.
2. Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo de $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el +1.33% como máxima y el -1.56 como mínima.

3. Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el **criterio número 3**
4. En opinión del Comité, el Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el **criterio número 4** al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Agrupación de fracciones municipales a municipios vecinos con identidad regional en aspectos de tipo social.
 - c) Configuración de demarcaciones distritales con municipios completos y colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
5. Para confirmar el propósito fundamental del **criterio número 5**, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compacidad van desde 0.787724, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 8, hasta la mejor, que corresponde al distrito con el número 16, en donde el índice de compacidad se establece en tan solo 0.088490. A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el criterio.
6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el **criterio número 6**, los integrantes del Comité observaron que el citado escenario, a pesar de las condiciones propias del estado, los tiempos de traslado fueron optimizados, motivo por el cual concordaron en considerar que también se cumple con el criterio.
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó lo siguiente:
 - a. En todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales).
 - b. En ningún caso se presenta discontinuidad territorial, (porciones territoriales separadas) ni en municipios, ni en secciones electorales.

Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en **el criterio número 7** se cumple.

III. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Baja California, se cumple con los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para el propósito establecido.

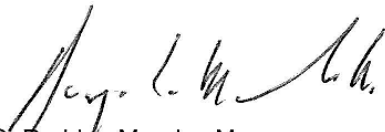
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



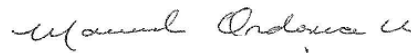
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 4 de entidades federativas a distritar quedó incluida Chihuahua.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG397/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Chihuahua, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, 36 y 40, de la

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 14 y 123 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.



Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.



- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.



5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del escenario final

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se puede interpretar que todos los índices enlistados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Chihuahua	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	7.779494	2.445333	5.334161	0	No Aplica

II. Documentación adicional

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

III. Análisis

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica,
- g) Factores socioeconómicos, y
- h) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.



1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en su artículo 40.
2. Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+10.65\%$ como máxima y el -6.95% como mínima, tal como lo demuestran las imágenes del siguiente cuadro:

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA							
Información							
Distritos							
No	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
6	10.61%	171,260	16,421	0.499847	0.446758	04:42	
13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00	
9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00	
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00	
10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00	
7	5.58%	163,481	8,642	0.138437	0.332847	00:41	
11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00	
5	1.39%	156,997	2,158	0.008630	0.452712	01:56	
1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47	
3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46	
8	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11	
4	-1.94%	151,834	-3,005	0.016743	0.684729	03:08	
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00	
19	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00	
21	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00	
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00	
22	-4.29%	148,196	-6,543	0.081814	0.069485	00:00	
18	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00	
20	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00	
17	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00	
16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00	
2	-6.95%	144,084	-10,755	0.214438	0.311142	01:02	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.445333
Compacidad	0.5	5.334161
Total		7.779494

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

3. Para atender la integración de distritos con Municipios de población indígena, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas proporcionó a la Dirección Ejecutiva del RFE la siguiente información:

Población indígena por municipio en Chihuahua

Municipio	Tipo	Población Total	Población Indígena	%
Total Estatal		3,406,465	158,527	4.6537
Ahumada	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	11,457	70	0.6109802
Aldama	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	22,302	357	1.6007533
Allende	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	8,409	201	2.3902961
Aquiles Serdán	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	10,688	100	0.9356287
Ascensión	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	23,975	805	3.3576642
Bachiniva	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	6,011	118	1.9630677
Balleza	Municipio indígena	17,672	9,833	55.641693
Batopilas	Municipio indígena	14,362	8,117	56.517198
Bocoyna	<i>Mpio. con presencia indígena</i>	28,766	7,908	27.490788
Buenaventura	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	22,378	1,095	4.8931987

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

Municipio	Tipo	Población Total	Población Indígena	%
Camargo	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	48,748	925	1.8975137
Carichí	Municipio indígena	8,795	4,864	55.30415
Casas Grandes	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	10,587	99	0.9351091
Coronado	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	2,284	26	1.1383538
Coyame del Sotol	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	1,681	93	5.5324212
La Cruz	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	3,982	18	0.4520342
Cuauhtémoc	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	154,639	4,151	2.6843164
Cusihuirachi	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	5,414	304	5.615072
Chihuahua	<i>Mpio. con presencia indígena</i>	819,543	13,209	1.6117519
Chínipas	<i>Mpio. con presencia indígena</i>	8,441	1,255	14.867907
Delicias	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	137,935	2,003	1.4521333
Dr. Belisario Domínguez	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	2,911	81	2.782549
Galeana	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	5,892	244	4.1412084
Santa Isabel	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	3,937	43	1.0922022
Gómez Farías	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	8,624	55	0.6377551

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

Municipio	Tipo	Población Total	Población Indígena	%
Gran Morelos	Mpio. con población indígena dispersa	3,209	78	2.4306638
Guachochi	Municipio indígena	49,689	34,721	69.876633
Guadalupe	Mpio. con población indígena dispersa	6,458	42	0.6503561
Guadalupe y Calvo	Mpio. con presencia indígena	53,499	20,388	38.109124
Guazapares	Mpio. con población indígena dispersa	8,998	3,296	36.630362
Guerrero	Mpio. con población indígena dispersa	39,626	1,852	4.6736991
Hidalgo del Parral	Mpio. con población indígena dispersa	107,061	2,133	1.9923221
Huejotitán	Mpio. con población indígena dispersa	1,049	40	3.8131554
Ignacio Zaragoza	Mpio. con población indígena dispersa	6,934	28	0.4038073
Janos	Mpio. con población indígena dispersa	10,953	987	9.0112298
Jiménez	Mpio. con población indígena dispersa	41,265	813	1.9701927
Juárez	Mpio. con presencia indígena	1,332,131	15,580	1.1695546
Julimes	Mpio. con población indígena dispersa	4,953	35	0.7066424
López	Mpio. con población indígena dispersa	4,025	46	1.1428571
Madera	Mpio. con presencia indígena	29,611	534	1.8033839
Maguarichi	Mpio. con población indígena dispersa	1,921	586	30.504945

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.



Municipio	Tipo	Población Total	Población Indígena	%
Manuel Benavides	Mpio. con población indígena dispersa	1,601	28	1.7489069
Matachí	Mpio. con población indígena dispersa	3,104	45	1.4497423
Matamoros	Mpio. con población indígena dispersa	4,499	36	0.8001778
Meoqui	Mpio. con población indígena dispersa	43,833	732	1.6699747
Morelos	Mpio. con población indígena dispersa	8,343	2,864	34.328179
Moris	Mpio. con presencia indígena	5,312	248	4.6686747
Namiquipa	Mpio. con población indígena dispersa	22,880	350	1.5297203
Nonoava	Mpio. con población indígena dispersa	2,849	574	20.14742
Nuevo Casas Grandes	Mpio. con población indígena dispersa	59,337	575	0.9690412
Ocampo	Mpio. con población indígena dispersa	7,546	117	1.5504903
Ojinaga	Mpio. con población indígena dispersa	26,304	249	0.9466241
Praxedis G. Guerrero	Mpio. con población indígena dispersa	4,799	20	0.4167535
Riva Palacio	Mpio. con población indígena dispersa	8,012	94	1.1732401
Rosales	Mpio. con población indígena dispersa	16,785	340	2.0256181
Rosario	Mpio. con población indígena dispersa	2,235	47	2.1029083

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.



Municipio	Tipo	Población Total	Población Indígena	%
San Francisco de Borja	Mpio. con población indígena dispersa	2,290	168	7.3362445
San Francisco de Conchos	Mpio. con población indígena dispersa	2,983	36	1.2068388
San Francisco del Oro	Mpio. con población indígena dispersa	4,753	29	0.610141
Santa Bárbara	Mpio. con población indígena dispersa	10,427	171	1.6399731
Satevó	Mpio. con población indígena dispersa	3,662	63	1.7203714
Saucillo	Mpio. con población indígena dispersa	32,325	353	1.092034
Temósachic	Mpio. con presencia indígena	6,211	371	5.9732732
El Tule	Mpio. con población indígena dispersa	1,869	204	10.914928
Urique	Municipio indígena	20,386	11,546	56.636908
Uruachi	Mpio. con presencia indígena	8,200	2,036	24.829268
Valle de Zaragoza	Mpio. con población indígena dispersa	5,105	98	1.9196866

Concentrado y agrupamientos¹

A partir de la información anterior, se detectaron 5 municipios cuyo porcentaje población indígena se encuentra por arriba del 40% con respecto al total de su población residente.

Carichi, Urique, Batopilas, Guachochi y Balleza representan la zona indígena de Chihuahua, sin embargo, por su ubicación y como resultado del proceso

¹ METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS TIPIFICACIONES MUNICIPALES; Chihuahua; Instituto Nacional Electoral 2015

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.



de agrupamiento, se confina a los municipios de Morelos y Guadalupe y Calvo, por tanto, estos dos últimos se integraron con la agrupación indígena.

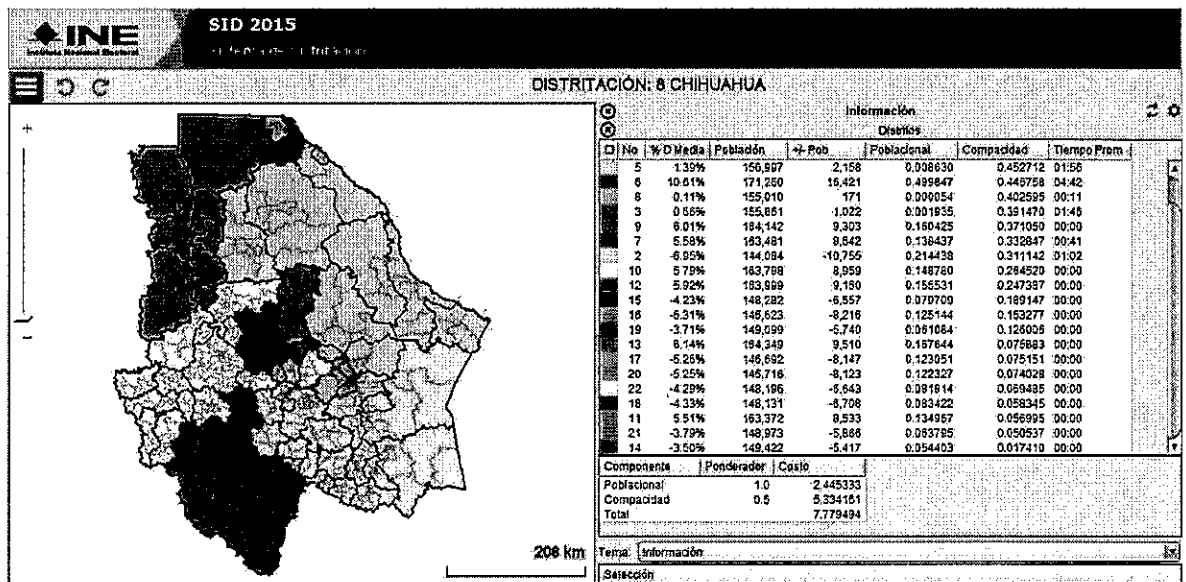
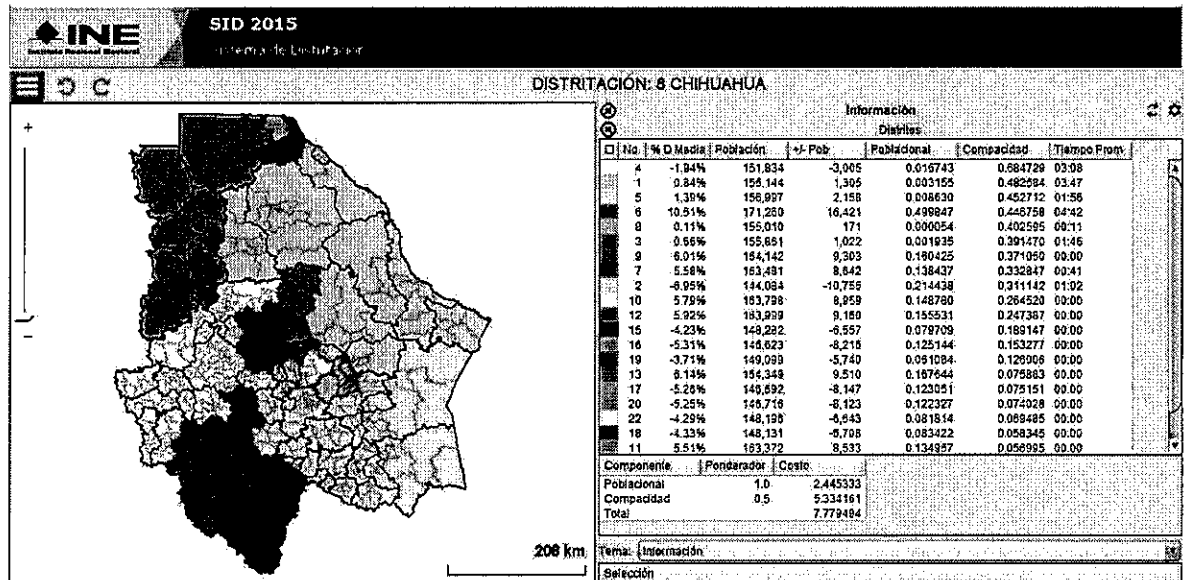
Municipio	Población	Porcentaje de Población Indígena	Porcentaje distrital
Guachochi	51,819	69.88	0.33
Urique	17,351	56.64	0.11
Batopilas	14,433	56.52	0.09
Balleza	17,627	55.64	0.11
Carichi	7,998	55.3	0.05
Guadalupe y Calvo	52,413	38.11	0.34
Morelos	9,619	34.33	0.06
Total	171,260		1.11

Con la identificación y el agrupamiento de los municipios, se pudo constatar que en el desarrollo de la propuesta de demarcación distrital del Escenario Final para la entidad, se cumple con el supuesto que se enuncia en el citado criterio.

4. En opinión del Comité, el Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el **criterio número 4** al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Agrupación de fracciones municipales a municipios vecinos con identidad regional en aspectos de tipo social.
 - c) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
5. Para confirmar el propósito fundamental del **criterio número 5**, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compatibilidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compatibilidad van desde 0.684729, la menos afortunada en el

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

distrito señalado con el número 4, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 14, en donde el índice de compacidad se establece en tan solo 0.017410.



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el **criterio número 6**, los integrantes del Comité observaron que el citado escenario a pesar de las condiciones poco favorables del estado, los tiempos de traslado fueron optimizados, motivo por el cual concordaron en considerar que también se cumple con el criterio.
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó lo siguiente:
 - a. En la mayoría de los casos, presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales).

Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el **criterio número 7** se cumple.

IV. Evaluación y procedencia técnica

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Chihuahua, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación.
- d) Los criterios de evaluación.
- e) La construcción de una tipología que obedece con su identidad geográfica y cultural considerando las reglas establecidas respecto a la integridad municipal.



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

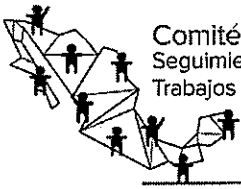
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Chihuahua.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 4 de entidades federativas a distritar quedó incluida Chihuahua.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG397/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Chihuahua, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, 36 y 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 14 y 123 de la Ley

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

Electoral del Estado de Chihuahua; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

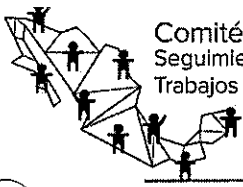
Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. **Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.



población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.**
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
- 4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.**
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:

- a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
 4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Chihuahua.

I. Propuestas recibidas.

Formalmente se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera correspondió a la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) y la segunda integrada por la representación del Partido Revolucionario Institucional acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario adoptado:

Chihuahua	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	8.121973	0	2.680785	0	5.441188	0	NO	1
PNA - CNV	10.49549	+2.373517	3.946937	+1.266152	6.548552	+1.107364	NO	1
PRI-CLV	7.779494	-0.342479	2.445333	-0.235452	5.334161	-0.107027	NO	1

II. Documentación adicional.

- A. La propuesta del PNA ante la Comisión Nacional de Vigilancia se incluye en el Anexo 1.
- B. La propuesta integrada por la representación del Partido Revolucionario Institucional acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia se incluye en el Anexo 2.

III. Análisis.

- A. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Nueva Alianza ante la CNV se hace conveniente señalar lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.



- a) No se menciona el propósito de la misma, ni se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- b) De entrada, en el mismo documento se establece que la función de costo alcanzada, no mejora ninguno de los índices emitidos por el Primer Escenario de Distritación tal como muestra la siguiente imagen:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



PARTIDO NUEVA ALIANZA

PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA CHIHUAHUA, 2015.

En relación con la legislación local de Chihuahua ante la propuesta del primer escenario del INE con 22 distritos, se realiza una nueva propuesta con base al plan de trabajo del proyecto de distritación local de dicha entidad.

VALORACIÓN DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL 2015

ESCENARIO	INE 2015	NACNV
POBLACIONAL	2'680'785	3'946'937
COMPACIDAD	5'241'184	6'548'552
TOTAL	8'121'973	10'495'490

Valoración hecha en el sistema de distritación de Chihuahua

- c) Se propone integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

ANEXO

DISTRITO	CLAVE MUNICIPAL	MUNICIPIO
I	1	AHMADA
	2	ALDAMA
	4	ACUILLES SERDAN
	5	ASCENSION
	15	COYAME DEL SOTOL
	28	GUADALUPE
	38	HUJUMES
	45	MECQUI
	53	FRAXEDIS G. GUERRERO
	55	ROSALES
II	22	DR. BELISARIO DOMINGUEZ
	24	SANTA ISABEL
	26	GRAN MORELOS
	32	HIDALGO DEL PARRAL
	33	HUEJOTTAN
	49	HOWOYA
	54	RIVA PALACIO
	56	ROSARIO
	57	SAN FRANCISCO DE BORDA
	59	SAN FRANCISCO DEL ORO
	60	SANTA BARBARA
	61	SATEVO
	64	EL TULE
	67	VALLE DE ZARAGOZA

DISTRITO	CLAVE MUNICIPAL	MUNICIPIO
VI	7	BALLEZA
	8	BATOPIAS
	12	CARICHI
	27	GUACHOCHI
	29	GUADALUPE Y CALVO
	46	MORELOS
	65	URIOQUE
VII	17	CUAUHTEMOC
VIII	21	DELICIAS
IX	19	CHIHUAHUA
X	19	CHIHUAHUA
XI	19	CHIHUAHUA
XII	18	CHIHUAHUA
XIII	19	CHIHUAHUA
XIV	37	HUÁREZ
XV	37	HUÁREZ
XVI	37	HUÁREZ
XVII	37	HUÁREZ
XVIII	37	HUÁREZ
XIX	37	HUÁREZ
XX	37	HUÁREZ
XXI	37	HUÁREZ
XXII	37	HUÁREZ

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

III	3	ALLENDE
	11	CAMARGO
	14	CORDADO
	16	LA CRUZ
	36	JIMENEZ
	39	LOPEZ
	42	MANUEL BENAVIDES
	44	MATAMOROS
	52	QUINAGA
	58	SAN FRANCISCO DE CONCHOS
IV	62	SAUCILLO
	10	BUENAVENTURA
	13	CASAS GRANDES
	23	GALLEANA
	25	GOMEZ FARIAS
	34	IGNACIO ZARAGOZA
	95	JANOS
	40	MADERA
	50	NUEVO CASAS GRANDES

V	6	SACHENNA
	9	SOCOYNA
	18	CUSHIURACHI
	20	CHINipas
	30	GUAZAPARES
	31	GUERRERO
	41	MAGUARACHI
	43	MATACHI
	47	MORIS
	48	NAMICUAPA
	51	OCAMPO
	63	TEMOSACHIC
66	URLACHI	

A partir de de la cual se identificaron las siguientes modificaciones:

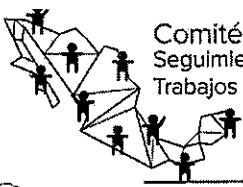
- ✓ Los distritos 16, 8, 6, 7, 15, 18, 19, 20 y 21 del escenario inicial coinciden geográficamente al 100% con los distritos 16, 8, 6, 7, 15, 18, 19, 20 y 21 de la propuesta.
- ✓ La configuración de los polígonos distritales 14, 17 y 22 del Municipio de Juárez existe coincidencia, con cambios mínimos no reportados en el documento, en las secciones 1957, 1698, 1699 y 1700.
- ✓ El resto de los distritos presenta diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:
 - **Distrito 1.** Conformado con tres fracciones de distritos (1, 3 y 4) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 1 cuenta con 8 municipios completos (JULIMES, ALDAMA, COYAME DEL SOTOL, GUADALUPE, AQUILES SERDAN, MEOQUI, AHUMADA y PRAXEDIS G. GUERRERO), del distrito 3 cuenta con 2 municipios completos (MANUEL BENAVIDES y OJINAGA), y del distrito 4 el municipio completo de BUENAVENTURA.
 - **Distrito 2.** Conformado con tres fracciones de distritos (1, 2 y 5) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 1 cuenta con un municipio completo (ROSALES), del distrito 2 cuenta con 11 municipios completos (SAN FRANCISCO DE BORJA, GRAN MORELOS, SATEVO, EL TULE, ROSARIO, NONOAVA, DR. BELISARIO DOMINGUEZ, HUEJOTITAN, HIDALGO DEL PARRAL, VALLE DE ZARAGOZA y SAN

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

FRANCISCO DEL ORO) y del distrito 5 el municipio completo de CUSHUIRIACHI.

- **Distrito 3.** Conformado con dos fracciones de distritos (2 y 3) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 2 cuenta con un municipio completo (SANTA BARBARA) y del distrito 2 cuenta con 9 municipios completos (SAN FRANCISCO DE CONCHOS, LA CRUZ, CAMARGO, SAUCILLO, ALLENDE, JIMENEZ, LOPEZ, CORONADO y MATAMOROS).
- **Distrito 4.** Conformado con dos fracciones de distritos (1 y 4) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 1 cuenta con un municipio completo (ASCENSION) y del distrito 4 cuenta con 7 municipios completos (MADERA, GOMEZ FARIAS, GALEANA, IGNACIO ZARAGOZA, JANOS, CASAS GRANDES y NUEVO CASAS GRANDES).
- **Distrito 5.** Conformado con dos fracciones de distritos (2 y 5) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 2 cuenta con dos municipios completos (SANTA ISABEL y RIVA PALACIO) y del distrito 5 cuenta con 12 municipios completos (BOCOYNA, TEMOSACHIC, GUERRERO, MATACHI, NAMIQUIPA, BACHINIVA, CHINIPAS, URUACHI, GUAZAPARES, MAGUARICHI, MORIS y OCAMPO).
- **Distrito 9.** Conformado con tres fracciones de distritos (9, 12 y 13) de la propuesta del Primer Escenario. Los cambios son a nivel de secciones en la capital Chihuahua. Los distritos 9, 12 y 13 se encuentran completamente contenidos en el municipio de CHIHUAHUA.
- **Distrito 10.** Está conformado con tres fracciones de distritos (10, 11 y 13) de la propuesta del Primer Escenario. Los cambios son a nivel de secciones en la capital Chihuahua. Los distritos 10, 11 y 13 se encuentran completamente contenidos en el municipio de CHIHUAHUA.
- **Distrito 11.** Está conformado con cuatro fracciones de distritos (9, 10, 11, 12 y 13) de la propuesta del Primer Escenario. Los cambios son a nivel de secciones en la capital Chihuahua. Los distritos 9, 10, 11, 12 y 13 se encuentran completamente contenidos en el municipio de CHIHUAHUA.
- **Distrito 12.** Está conformado con dos fracciones de distritos (9 y 10) de la propuesta del Primer Escenario. Los distritos 9

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.



y 10 se encuentran completamente contenidos en el municipio de CHIHUAHUA.

- **Distrito 13.** Está conformado con tres fracciones de distritos (9, 12 y 13) de la propuesta del Primer Escenario. Los cambios son a nivel de secciones en la capital Chihuahua. Los distritos 9, 12 y 13 se encuentran completamente contenidos en el municipio de CHIHUAHUA.

Para el municipio de Chihuahua la sugerencia de adecuaciones seccionales reporta la siguiente configuración:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

El traslado de secciones para el municipio de Chihuahua quedó de la siguiente manera:

Distrito	E. RFE	E. NA-CNV	Secciones electorales del Escenario de NA-CNV																																																																																																																																																																															
			608	611	618	619	620	621	622	623	624	625																																																																																																																																																																						
IX	99	144	626	627	628	636	637	638	639	640	642	643	652	654	655	656	657	658	659	660	661	662	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	762	763	764	765	766	769	770	771	782	783	802	886	887	888	889	892	893	894	910	2876	2877	2878	2891	2892	2902	3177	3178	3179	3180	3181	3182	3183	3184	3185	3186	3187	3188	3189	3190	3191	3192	3193	3194	3195	3197	3198	3199	3201	3202	3203	3206	3210	3211																																										
			X	115	113	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	537	538	539	594	595	596	641	653	754	755	756	757	758	759	760	761	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	795	796	797	798	799	800	801	803	804	805	806	807	808	809	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	835	836	837	838	839	840	841	842	843	845	846	847	885	887	898	899	900	901	902	903	904	905	906	3196	3200	3204	3205	3207	3208	3209	3212	3213	3214																																																												
						XI	179	168	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	602	603	604	605	606	607	844		
									XII	132	128	610	612	613	614	615	616	617	629	630	631	632	633	634	635	644	645	646	647	648	649	650	651	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	713	714	715	716	717	718	719	739	740	767	784	785	786	787	788	789	792	793	794	810	811	812	813	814	815	816	817	818	831	832	833	834	2844	2845	2846	2847	2848	2849	2850	2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860	2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870	2871	2872	2873	2874	2875	2879	2880	2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890	2893	2894	2895	2896	2897	2898	2899	2900	2901																																							

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.



XIII	127	99	597	598	599	600	601	609	768	790	791	848
			849	850	851	852	853	854	855	856	857	858
			859	860	861	862	863	864	865	866	867	868
			869	870	871	872	873	874	875	876	877	878
			879	880	881	882	883	884	890	891	895	918
			909	3215	3216	3217	3219	3220	3221	3222	3223	3224
			3225	3226	3227	3228	3229	3230	3231	3232	3233	3234
			3235	3236	3237	3238	3239	3240	3241	3242	3243	3244
			3245	3246	3247	3248	3249	3250	3251	3252	3253	3254
			3255	3256	3257	3258	3259	3260	3261	3262	3263	
			TOTAL	652	652							

Generando los índices que a continuación se muestran y que permiten contrastar con los emitidos en el Primer Escenario:

Primer escenario

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input checked="" type="checkbox"/>	9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00

Escenario propuesto por PNA-CNV

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input checked="" type="checkbox"/>	9	1.37%	156,965	2,126	0.008376	0.451460	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	10	2.69%	159,006	4,167	0.032184	0.361744	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	11	9.58%	169,668	14,829	0.407624	0.151146	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	12	10.09%	170,461	15,622	0.452387	0.333756	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	13	5.63%	163,560	8,721	0.140979	0.511432	00:00

d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que presentó esa representación partidista, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran las siguientes imágenes:

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

Información

Distritos

No.	% D. Media	Población	+/- Pób.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
3	14.09%	176,649	21,810	-0.881767	0.489119	02:09
6	10.61%	171,260	16,421	0.499847	0.446758	04:42
12	10.09%	170,461	15,822	-0.452387	0.333756	00:00
11	9.58%	169,668	14,829	0.407624	0.151146	00:00
13	5.63%	163,560	8,721	0.140979	0.511432	00:00
2	3.47%	160,218	5,379	0.053630	0.663953	01:58
10	2.69%	159,006	4,167	0.032184	0.361744	00:00
9	1.37%	156,965	2,126	0.008376	0.451460	00:00
7	0.60%	155,761	922	0.001575	0.383571	00:00
4	-0.37%	154,263	-576	0.000616	0.397249	01:33
5	-1.94%	151,834	-3,005	-0.016743	0.684729	03:08
22	-2.98%	150,218	-4,621	0.039590	0.058149	00:00
14	-3.16%	149,950	-4,889	0.044315	0.016848	00:00
20	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00
21	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.069485	00:00
19	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00
18	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00
16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00
1	-5.43%	146,428	-8,411	0.131154	0.565936	03:29

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	3.946937
Compacidad	0.5	6.548552
Total		10.495490

208 km Tema: Información Selección

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

Información

Distritos

No.	% D. Media	Población	+/- Pób.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
12	10.09%	170,461	15,822	0.452387	0.333756	00:00
11	9.58%	169,668	14,829	0.407624	0.151146	00:00
13	5.63%	163,560	8,721	0.140979	0.511432	00:00
2	3.47%	160,218	5,379	0.053630	0.663953	01:58
10	2.69%	159,006	4,167	0.032184	0.361744	00:00
9	1.37%	156,965	2,126	0.008376	0.451460	00:00
7	0.60%	155,761	922	0.001575	0.383571	00:00
4	-0.37%	154,263	-576	0.000616	0.397249	01:33
5	-1.94%	151,834	-3,005	-0.016743	0.684729	03:08
22	-2.98%	150,218	-4,621	0.039590	0.058149	00:00
14	-3.16%	149,950	-4,889	0.044315	0.016848	00:00
20	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126008	00:00
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00
21	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.069485	00:00
19	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00
18	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00
16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00
1	-5.43%	146,428	-8,411	0.131154	0.565936	03:29
17	-5.48%	146,358	-8,481	0.133347	0.071573	00:00
8	-10.71%	138,258	-16,581	0.509675	0.274035	00:00

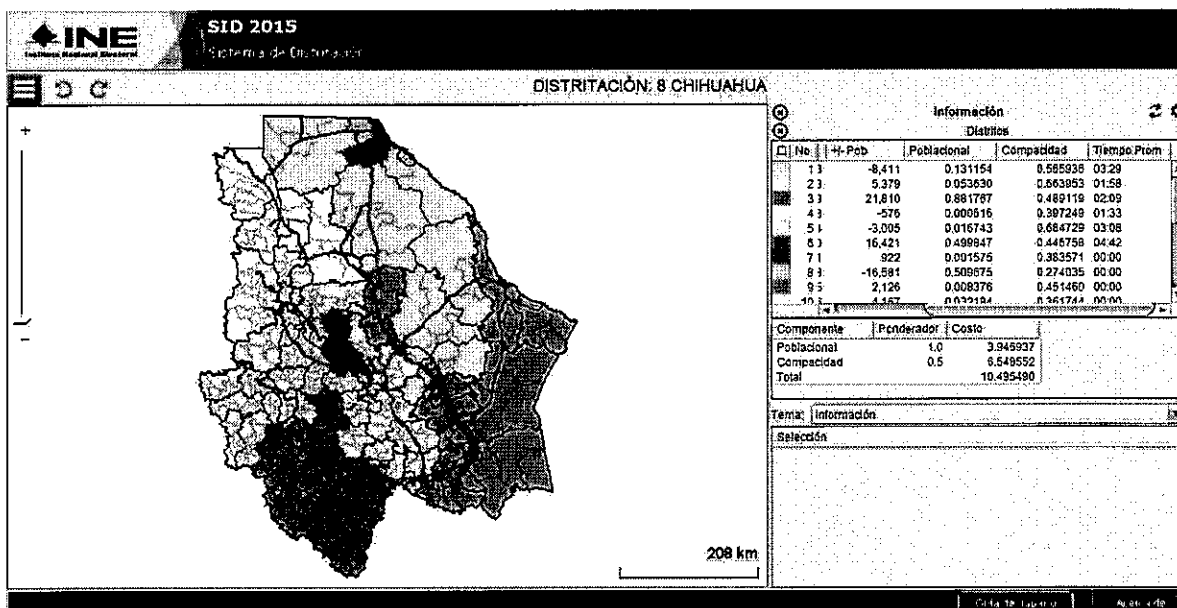
Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	3.946937
Compacidad	0.5	6.548552
Total		10.495490

208 km Tema: Información Selección

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +14.09% como máxima y el -10.71 como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales con que se construyó en su mayoría son municipios completos y colindantes. No tiene fracciones municipales (excepto en los municipios de Chihuahua y Juárez)
- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el índice resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Primer Escenario de distritación adoptado por la DERFE.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que aunque en el citado escenario, se cumple con el criterio. En la integración de algunos distritos se generan problemas adicionales de comunicación entre municipios vecinos.



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.



- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

A pesar de que la propuesta cumple con la mayoría de los criterios aprobados para llevar a cabo la distritación por el Consejo General del INE, el Comité identificó que no se mejora el valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el Primer Escenario de distritación, tal como el propio PNA lo muestra en la página 1 de su documento tal como ya fue mencionado la propuesta se considera inviable, toda vez que no atiende a lo señalado en:

II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

2.-Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

- B. En el documento integrado por la representación del Partido Revolucionario Institucional acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia resaltan las siguientes características:

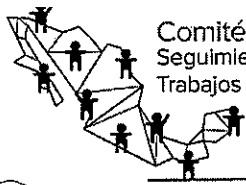
- a) Hace referencia a que ***“con el escenario que se presenta... se baja sustancialmente el costo.”***
- b) No se definen o señalan otros aspectos que debieran mejorarse del Primer Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c) A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

✓18 distritos (1, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22) del escenario inicial coinciden geográficamente al 100% con los distritos 1, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la propuesta del Primer Escenario.

✓Los 4 restantes del escenario inicial presentan diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:

1. **Distrito 2.** Conformado con tres fracciones de distritos (4, 5 y 8) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 4 cuenta con un municipio completo (CUSIHUIRIACHI), del distrito 5 cuenta con 11 municipios completos (SAN FRANCISCO DE BORJA, GRAN MORELOS, SATEVO, EL TULE, ROSARIO, NONOAVA, DR. BELISARIO DOMINGUEZ, HUEJOTITAN,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.



HIDALGO DEL PARRAL, VALLE DE ZARAGOZA y SAN FRANCISCO DEL ORO) y del distrito 8 cuenta con un municipio completo (ROSALES).

2. **Distrito 3.** Conformado con dos fracciones de distrito (2 y 5) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 2 cuenta con 8 municipios completos (SAN FRANCISCO DE CONCHOS, LA CRUZ, CAMARGO, SAUCILLO, ALLENDE, JIMENEZ, LOPEZ, CORONADO) y del distrito 5, dos municipios completos (MATAMOROS y SANTA BARBARA).
 3. **Distrito 5.** Conformado con tres fracciones de distritos (4, 5 y 7) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 4 cuenta con 12 municipios completos (BOCOYNA, TEMOSACHIC, GUERRERO, MATACHI, NAMIQUIPA, BACHINIVA, CHINIPAS, URUACHI, GUAZAPARES, MAGUARICHI, MORIS y OCAMPO), del distrito 5 con un municipio (SANTA ISABEL) y del distrito 7 un municipio completo (RIVA PALACIO).
 4. **Distrito 7.** Conformado por una fracción de distrito (7) de la propuesta. El municipio completo de CUAUHTEMOC.
- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran la siguientes imágenes:

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

Información

Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tempo Prom	
6	10.61%	171,260	16,421	0.499847	0.446758	04:42	
13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00	
9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00	
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00	
10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00	
7	5.58%	163,481	8,642	0.138437	0.332847	00:41	
11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00	
5	1.39%	156,997	2,158	0.008630	0.452712	01:56	
1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47	
3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46	
8	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11	
4	-1.94%	151,834	-3,005	0.016743	0.684729	03:08	
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00	
19	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00	
21	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00	
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00	
22	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.069485	00:00	
18	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00	
20	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00	
17	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.445333
Compacidad	0.5	5.334161
Total		7.779494

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

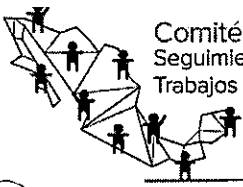
Información

Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tempo Prom	
9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00	
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00	
10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00	
7	5.58%	163,481	8,642	0.138437	0.332847	00:41	
11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00	
5	1.39%	156,997	2,158	0.008630	0.452712	01:56	
1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47	
3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46	
8	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11	
4	-1.94%	151,834	-3,005	0.016743	0.684729	03:08	
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00	
19	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00	
21	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00	
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00	
22	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.069485	00:00	
18	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00	
20	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00	
17	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00	
16	-5.31%	146,623	-8,216	0.126144	0.153277	00:00	
2	-6.95%	144,084	-10,755	0.214438	0.311142	01:02	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.445333
Compacidad	0.5	5.334161
Total		7.779494

El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +10.61% como máxima y el -6.91% como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Primer Escenario emitido por la DERFE. **(-0.235452)**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.



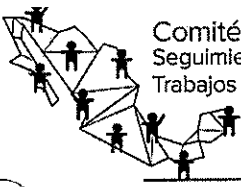
- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por debajo del señalado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE. (-**0.107027**)
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado, adicionalmente a que se mejora el valor de la función de costo total que resulta menor que el presentado en el Primer Escenario de distritación la propuesta se considera viable.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que **la propuesta de Escenario integrada por la representación del Partido de la Revolucionario Institucional acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia, resulta viable**, porque:

- a) Cumple con los principios que enuncian los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE,
- b) Cumple con lo que se señala en:



I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. **Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.**
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

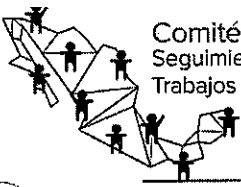
- c) Presenta reducción en los índices de la función de costo, en comparación a los mismos presentados en el Primer Escenario por la DERFE tal como se menciona en:

II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

2.-Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

Por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptado y presentado como Segundo Escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

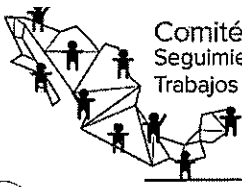
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

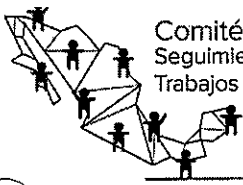
Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.



PARTIDO NUEVA ALIANZA
REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 6 de agosto de 2015
Oficio número NA/CNV/0164/2015

ING. RENE MIRANDA JAIMES
Director del Registro Federal de Electores

Presente

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta y observaciones al **1er. escenario de distritación**, que esta representación generó para el estado de **Chihuahua**, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
Comisión Nacional de Vigilancia

2015 AGO 6 10:12

COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
SECRETARÍA DE INTERIORES
MEXICO D.F.

ISRAEL

005998



PARTIDO NUEVA ALIANZA

PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA CHIHUAHUA, 2015.

En relación con la legislación local de Chihuahua ante la propuesta del **primer escenario del INE con 22 distritos**, se realiza una nueva propuesta con base al plan de trabajo del proyecto de distritación local de dicha entidad.

VALORACIÓN DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, 2015.

ESCENARIO	INE, 2015	NA_CNV
POBLACIONAL	2.680785	3.946937
COMPACIDAD	5.441188	6.548552
TOTAL	8.121973	10.495490

Valoración hecha en el sistema de distritación de Chihuahua.

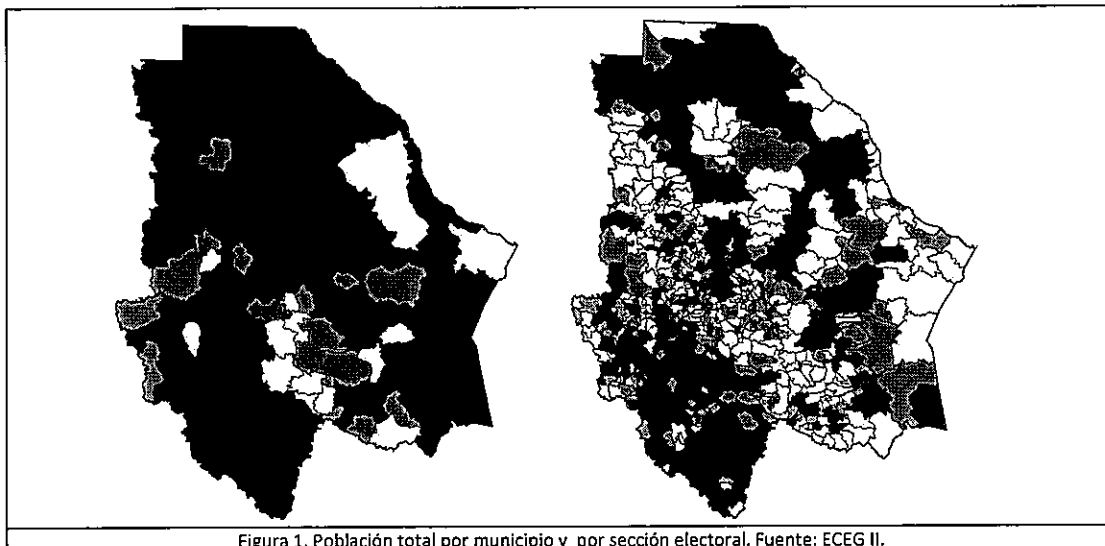
JUSTIFICACIÓN

En relación al primer escenario presentado por la DERFE, la tipología de la entidad, se presenta de la siguiente manera:

- a) Un municipio que conforma varios distritos.
- b) Un municipio que por sí mismo forma un distrito.
- c) Distritos que se conforman de varios municipios.

Cada caso en particular conlleva un traslado de secciones o la modificación de los distritos, respetando el componente poblacional y la compacidad.

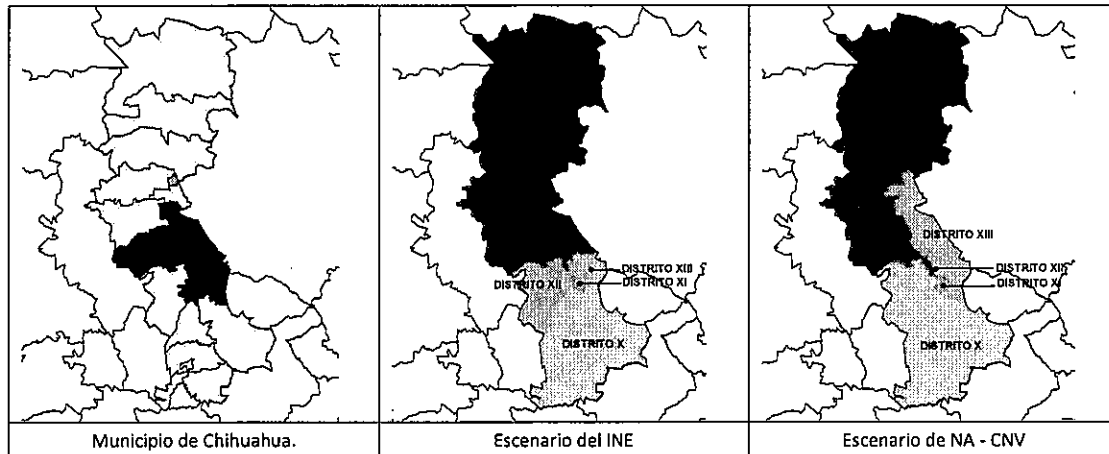
Se consideró la población total por municipio y por sección electoral, procurando el ajuste de la conformación de los distritos respecto a la media poblacional.



REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

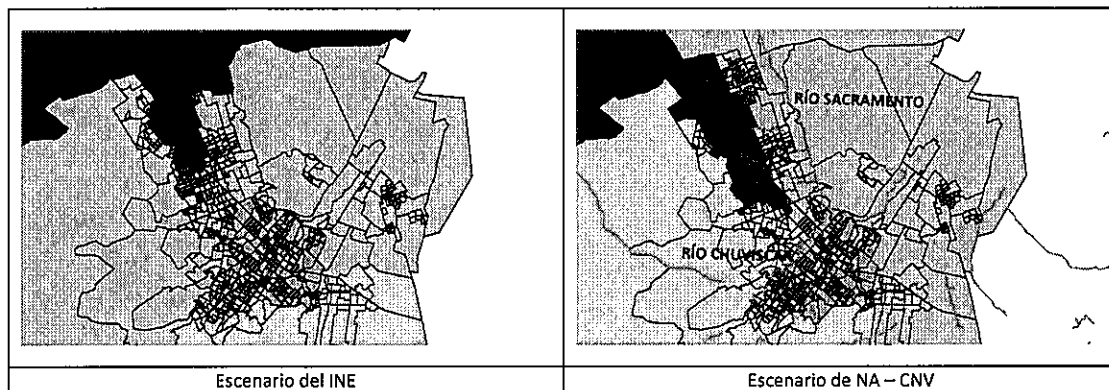
De acuerdo al primer escenario, el municipio de Chihuahua está integrado por 5 distritos: **Distrito IX, Distrito X, Distrito XI, Distrito XII, Distrito XIII.**

Se identificó la población total por sección electoral, y conforme a su distribución, se realizó el traslado de las siguientes secciones:



Los ríos son importantes debido a la capacidad de formar ecosistemas, así como de sustentar el funcionamiento y estructura de una ciudad, ya que los elementos naturales y urbanísticos se unen. El río Sacramento, es el principal afluente del río Chuvíscar, que discurre íntegramente por el estado de Chihuahua.

Para trasladar las secciones se consideró utilizar de referencia el límite natural del río Sacramento, ya que en el periodo de lluvias, aumenta su volumen y cauce e impacta al obstruir la accesibilidad de las vías de comunicación durante el proceso electoral.



Se procuró mantener la media poblacional establecida para cada distrito de la entidad, sin embargo al ser el municipio con mayor número de habitantes concentrados en la capital, por consecuencia incrementa el valor en el costo total por no ser homogénea la distribución poblacional en todo el municipio.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

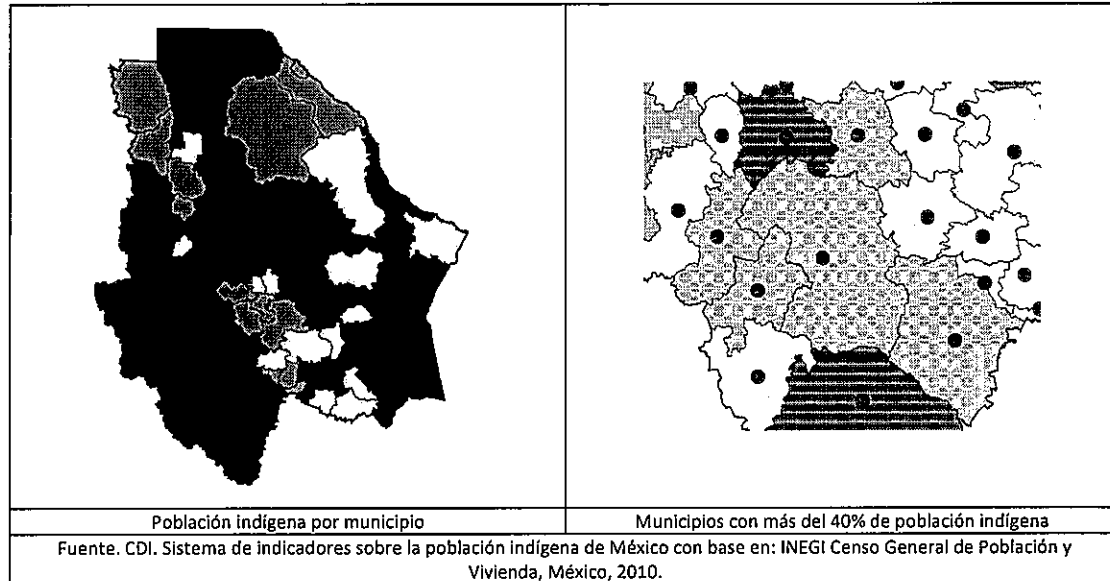
El traslado de secciones para el municipio de Chihuahua quedó de la siguiente manera:

Distrito	E. RFE	E. NA-CNV	Secciones electorales del Escenario de NA-CNV												
			608	611	618	619	620	621	622	623	624	625			
IX	99	144	626	627	628	636	637	638	639	640	642	643			
			652	654	655	656	657	658	659	660	661	662			
			674	675	676	677	678	679	680	681	682	683			
			694	695	696	697	698	699	700	701	702	703			
			704	705	706	707	708	709	710	711	712	720			
			721	722	723	724	725	726	727	728	729	730			
			731	732	733	734	735	736	737	738	741	742			
			743	744	745	746	747	748	749	750	751	752			
			753	762	763	764	765	766	769	770	771	782			
			783	802	886	887	888	889	892	893	894	910			
			2876	2877	2878	2891	2892	2902	3177	3178	3179	3180			
			3181	3182	3183	3184	3185	3186	3187	3188	3189	3190			
			3191	3192	3193	3194	3195	3197	3198	3199	3201	3202			
			3203	3206	3210	3211									
			X	115	113	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411
						412	413	414	415	416	417	479	480	481	482
						483	484	485	486	487	488	489	490	537	538
539	594	595				596	641	653	754	755	756	757			
758	759	760				761	772	773	774	775	776	777			
778	779	780				781	795	796	797	798	799	800			
801	803	804				805	806	807	808	809	819	820			
821	822	823				824	825	826	827	828	829	830			
835	836	837				838	839	840	841	842	843	845			
846	847	885				897	898	899	900	901	902	903			
904	905	906				3196	3200	3204	3205	3207	3208	3209			
3212	3213	3214													
XI	179	168				418	419	420	421	422	423	424	425	426	427
						428	429	430	431	432	433	434	435	436	437
						438	439	440	441	442	443	444	445	446	447
						448	449	450	451	452	453	454	455	456	457
						458	459	460	461	462	463	464	465	466	467
			468	469	470	471	472	473	474	475	476	477			
			478	491	492	493	494	495	496	497	498	499			
			500	501	502	503	504	505	506	507	508	509			
			510	511	512	513	514	515	516	517	518	519			
			520	521	522	523	524	525	526	527	528	529			
			530	531	532	533	534	535	536	540	541	542			
			543	544	545	546	547	548	549	550	551	552			
			553	554	555	556	557	558	559	560	561	562			
			563	564	565	566	567	568	569	570	571	572			
			573	574	575	576	577	578	579	580	581	582			
			583	584	585	586	587	588	589	590	591	592			
			593	602	603	604	605	606	607	844					
XII	132	128	610	612	613	614	615	616	617	629	630	631			
			632	633	634	635	644	645	646	647	648	649			
			650	651	663	664	665	666	667	668	669	670			
			671	672	673	684	685	686	687	688	689	690			
			691	692	693	713	714	715	716	717	718	719			
			739	740	767	784	785	786	787	788	789	792			
			793	794	810	811	812	813	814	815	816	817			
			818	831	832	833	834	2844	2845	2846	2847	2848			
			2849	2850	2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858			
			2859	2860	2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868			
			2869	2870	2871	2872	2873	2874	2875	2879	2880	2881			
			2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890	2893			
			2894	2895	2896	2897	2898	2899	2900	2901					
			XIII	127	99	597	598	599	600	601	609	768	790	791	848
						849	850	851	852	853	854	855	856	857	858
						859	860	861	862	863	864	865	866	867	868
						869	870	871	872	873	874	875	876	877	878
879	880	881				882	883	884	890	891	895	908			
909	3215	3216				3217	3219	3220	3221	3222	3223	3224			
3225	3226	3227				3228	3229	3230	3231	3232	3233	3234			
3235	3236	3237				3238	3239	3240	3241	3242	3243	3244			
3245	3246	3247				3248	3249	3250	3251	3252	3253	3254			
3255	3256	3257				3258	3259	3260	3261	3262	3263				
TOTAL	652	652													

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

Dentro de los criterios establecidos, se respetó la integridad municipal en el Distrito VIII Delicias y los distritos que componen al municipio de Juárez (XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII), ambos quedaron como el escenario inicial.

Para la conformación de los 7 distritos restantes, se representó la presencia de pueblos indígenas y hablantes por cada municipio tomando en consideración los datos de la CDI (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas) para identificar los municipios donde el 40% o más de sus hablantes es indígena.



Municipios con más del 40% de población indígena de acuerdo a la población total por municipio:

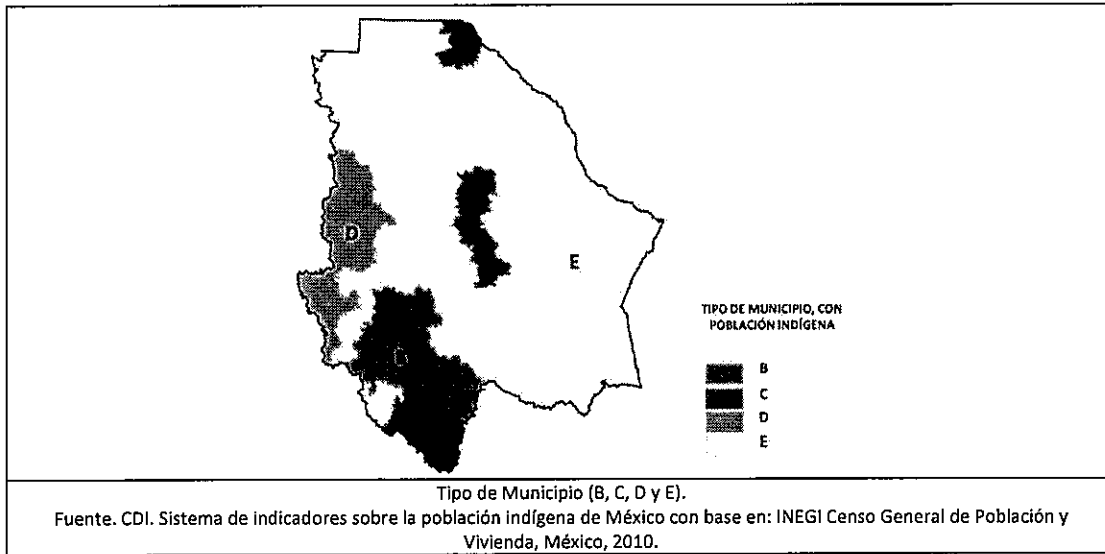
CLAVE MUNICIPAL	MUNICIPIO	PRIMER LENGUA	HABLANTES
27	GUACHOCHI	TARAHUMARA	26,404
65	URIQUE	TARAHUMARA	8,603
7	BALLEZA	TARAHUMARA	7,369
8	BATOPILAS	TARAHUMARA	6,032
9	BOCOYNA	TARAHUMARA	5,532
29	GUADALUPE Y CALVO	TARAHUMARA	13,584
12	CARICHI	TARAHUMARA	3,990
46	MORELOS	TARAHUMARA	1,732
TOTAL			73,246

De los datos de la población indígena por municipio, la entidad se clasificó con 4 tipos de regiones con presencia indígena que prevalecen y coinciden con los datos de la primer y segunda lengua más hablada.

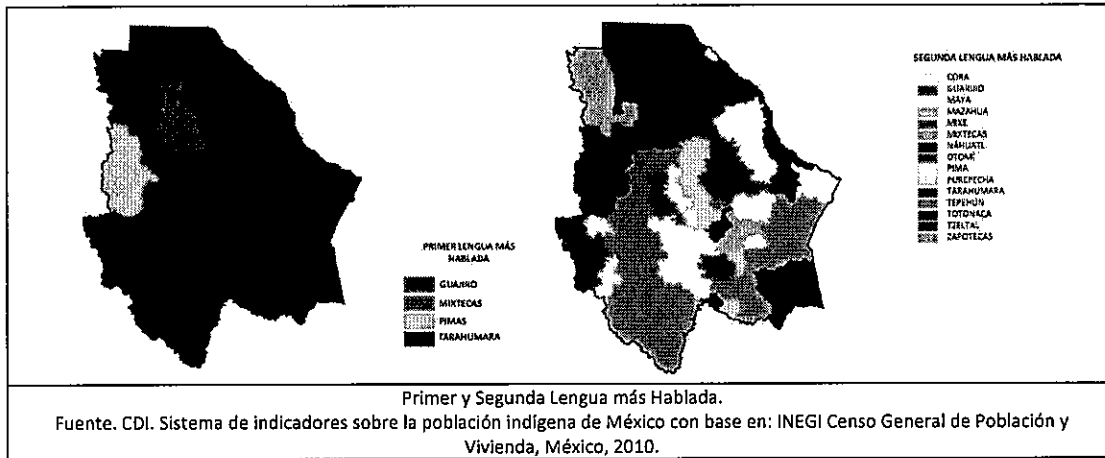
Los tipos de regiones con presencia indígena son los siguientes:

- B) Del 40% al 69% de Población indígena.
- C) Municipios con menos del 40% de Población Indígena y más de 5,000 indígenas en números absolutos.
- D) Municipios con menos del 40% y presencia de hablantes.
- E) Población indígena dispersa

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



Es decir, tanto la presencia de población indígena con los datos de la primera lengua que es el Tarahumara, ambos argumentos refuerzan específicamente que el **Distrito VI** cumple con ese criterio. La forma del distrito VI coincide con la de Barranca del Cobre grupo de 6 cañones distintos localizado en la Sierra Tarahumara en el suroeste del estado.



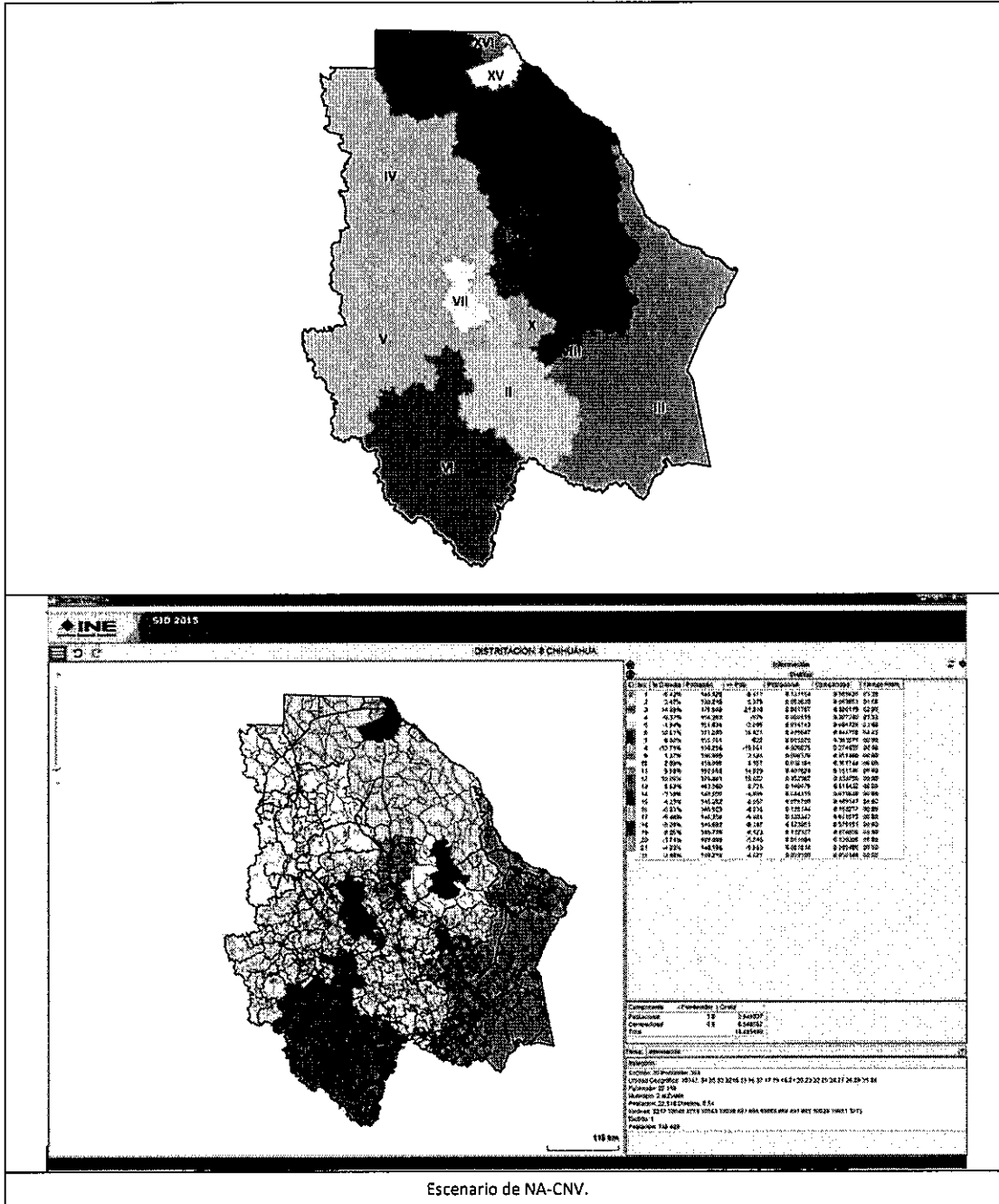
La distribución de los **6 distritos locales** restantes (I, II, III, IV, V, VII) necesariamente implica tener un área similar a los rasgos físico-geográficos por ser parte de la Región Neártica, que permitan a largo plazo reducir los tiempos de traslado hacia las cabeceras distritales, tanto para los ciudadanos como para cada proceso electoral.

La diversidad de las regiones geográficas definen las condiciones climatológicas, las cuales son extremosas.

Se buscó hacer más equilibrada la distribución de distritos. Sin embargo, si se pretende respetar estrictamente el límite natural, resulta contraproducente para el componente de compacidad. De cualquier forma, se utiliza de referencia espacial buscando la delimitación más conveniente para los distritos quedando conformados de la siguiente manera:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

Resultados.



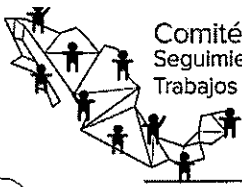
Escenario de NA-CNV.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

ANEXO

DISTRITO	CLAVE MUNICIPAL	MUNICIPIO
I	1	AHUMADA
	2	ALDAMA
	4	AQUILES SERDAN
	5	ASCENSION
	15	COYAME DEL SOTOL
	28	GUADALUPE
	38	JULIMES
	45	MEOQUI
	53	PRAXEJIS G. GUERRERO
	55	ROSALES
II	22	DR. BELISARIO DOMINGUEZ
	24	SANTA ISABEL
	26	GRAN MDRELOS
	32	HIDALGO DEL PARRAL
	33	HUEJOTITAN
	49	NONOAVA
	54	RIVA PALACIO
	56	ROSARIO
	57	SAN FRANCISCO DE BORJA
	59	SAN FRANCISCO DEL ORD
	60	SANTA BARBARA
	61	SATEVO
	64	EL TULE
	67	VALLE DE ZARAGOZA
	III	3
11		CAMARGO
14		CORNADO
16		LA CRUZ
36		JIMENEZ
39		LOPEZ
42		MANUEL BENAVIDES
44		MATAMOROS
52		DJINAGA
58		SAN FRANCISCO DE CONCHOS
62	SAUCILLO	
IV	10	BUENAVENTURA
	13	CASAS GRANDES
	23	GALEANA
	25	GOMEZ FARIAS
	34	IGNACIO ZARAGOZA
	35	JANOS
	40	MADERA
50	NUEVO CASAS GRANDES	
V	6	BACHINIVA
	9	BOCOYNA
	18	CUSIHUIRIACHI
	20	CHINIPAS
	30	GUAZAPARES
	31	GUERRERO
	41	MAGUARICHI
	43	MATACHI
	47	MORIS
	48	NAMIQUIPA
51	OCAMPO	
63	TEMOSACHIC	
66	URUACHI	

DISTRITO	CLAVE MUNICIPAL	MUNICIPIO
VI	7	BALLEZA
	8	BATOPILAS
	12	CARICHI
	27	GUACHOCHI
	29	GUADALUPE Y CALVO
	46	MORELOS
65	URIQUE	
VII	17	CUAUHTEMOC
VIII	21	DELICIAS
IX	19	CHIHUAHUA
X	19	CHIHUAHUA
XI	19	CHIHUAHUA
XII	19	CHIHUAHUA
XIII	19	CHIHUAHUA
XIV	37	JUÁREZ
XV	37	JUÁREZ
XVI	37	JUÁREZ
XVII	37	JUÁREZ
XVIII	37	JUÁREZ
XIX	37	JUÁREZ
XX	37	JUÁREZ
XXI	37	JUÁREZ
XXII	37	JUÁREZ



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 6 de agosto de 2015

C. LIC. ALEJANDRO DE JESÚS SCHERMAN LEAÑO
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

At'n: ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

En atención al plan de trabajo para el proceso de Distritación 2015-2016 para el Estado de Chihuahua, y al oficio INE/JLE/210/2015 de fecha 5 de agosto, me permito presentar las observaciones al primer escenario del INE el cual tiene con un costo de 8.12; así mismo hago entrega de la propuesta de Distritación del Partido Revolucionario Institucional con un costo de 7.77, en archivo .json. Ambos documentos se entregan en un disco compacto que se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito.

ÚNICO.- Se tenga por presentadas en tiempo y forma las observaciones al primer escenario de distritación y una nueva propuesta para el mismo.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

C. ÁLVARO TERRAZAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA CLV
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

RECIBIDO
06 AGO 2015

VOCALIA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
CHIHUAHUA, CHIH.

Arturo Meraz González
[Firma]
10:52p

C.c.p.s.s.c. Dip. Fed. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta del CDE PRI Chihuahua.
Ing. Alfredo Aguirre Carrete, Secretario General del CDE PRI Chihuahua.
Lic. Julián Luzanilla Contreras, Delegado del CEN-PRI.

*Recibido en físico, anexo
y 1 CD*

PROPUESTA DE DISTRITACIÓN PRI CHIHUAHUA AL 6 DE AGOSTO DE 2015
COSTO 7.77

El Partido Revolucionario Institucional de Chihuahua, presenta a su consideración el escenario descrito a continuación, considerando que se baja sustancialmente el costo; y la identidad de los municipios que se cambiaron es necesaria conservarla de acuerdo a la propuesta presentada por este partido, ya que el sistema de distritación, sólo toma en cuenta variables frías y meramente científicas, sin haber dado un peso específico a variables de identidad regional, llámese económicas, educativas, vías de comunicación, etc., las cuales son de suma importancia, porque un diputado tendrá una verdadera representación de intereses colectivos y homogéneos hacia el interior del distrito.

PRIMER ESCENARIO INE 8.12

No.	Información				Tiempo Prom.
	% D Media	Población	+/- Pob	Compacidad	
1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684 03:47
2	2.93%	159,373	4,534	0.038103	0.480073 02:09
3	2.67%	158,977	4,138	0.031737	0.344594 01:13
4	0.66%	155,861	1,022	0.004935	0.391470 01:46
5	2.71%	159,037	4,198	0.032664	0.808779 03:08
6	10.61%	171,260	16,421	0.499847	0.445758 04:42
7	0.60%	155,761	922	0.001575	0.383571 00:00
8	-10.71%	138,258	-16,581	0.509675	0.274035 00:00
9	5.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050 00:00
10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520 00:00
11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995 00:00
12	5.92%	163,998	9,160	0.155531	0.247387 00:00
13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883 00:00
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410 00:00
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147 00:00
16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277 00:00
17	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345 00:00
18	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151 00:00
19	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028 00:00
20	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006 00:00
21	-4.29%	148,195	-5,643	0.081814	0.099485 00:00
22	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537 00:00
Componente		Ponderador	Costo		
Poblacional		1.0	2,860,785		
Compacidad		0.5	5,441,188		
Total			8,121,973		

PUESTA PRI 7.77

No.	Información				Tiempo Prom.
	% D Media	Población	+/- Pob	Compacidad	
1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684 03:47
2	-6.95%	144,084	-10,755	0.214438	0.311142 01:02
3	0.66%	156,861	1,022	0.001935	0.391470 01:46
4	-1.94%	151,834	-3,005	0.016743	0.584729 03:08
5	1.39%	156,997	2,158	0.008630	0.452712 01:56
6	10.61%	171,260	16,421	0.499847	0.446758 04:42
7	5.58%	163,481	8,642	0.138437	0.332847 00:41
8	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595 00:11
9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050 00:00
10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520 00:00
11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995 00:00
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387 00:00
13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883 00:00
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410 00:00
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147 00:00
16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277 00:00
17	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151 00:00
18	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345 00:00
19	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006 00:00
20	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028 00:00
21	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537 00:00
22	-4.29%	148,196	-5,643	0.081814	0.069485 00:00
Componente		Ponderador	Costo		
Poblacional		1.0	2,445,333		
Compacidad		0.5	5,334,161		
Total			7,779,494		

JUSTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS HECHOS AL PRIMER ESCENARIO DEL INE

DISTRITO 2 HIDALGO DEL PARRAL

Se quita del distrito 5 el municipio de Santa Isabel para equilibrar la media población, y por tener mejor vías de comunicación hacia el Distrito 2, así mismo porque tiene un alto grado de relaciones comerciales con el grupo de municipios que integran el distrito 2. Este municipio ya había pertenecido en anteriores distritaciones locales con los municipios aledaños a Parral (1997 distrito 12 cabecera Santa Bárbara)

También se anexa a este distrito los municipios de Matamoros y Santa Bárbara que estaban en el distrito 3, ya que la identidad regional, económica, cultural, educativa, y vías de comunicación son 100% con el municipio de Hidalgo del Parral.

Santa Isabel se encuentra localizada al centro del Estado, colinda al norte con Riva Palacio, al este con Chihuahua, al sur con Dr. Belisario Domínguez, y al oeste con Gran Morelos.

Santa Bárbara colinda al norte con Parral y San Francisco del Oro; al este con Matamoros; al sur con el estado de Durango y al oeste con San Francisco del Oro. Matamoros colinda al norte con Parral y Allende, al este con Coronado, y al sur con el estado de Durango y al oeste con Santa Bárbara.

Se le quita el municipio de Curihuiriachi y se pasa al distrito 5 de Guerrero.

DISTRITO 5 GUERRERO

Este distrito tiene una forma salamántrica, ya que tenía un extremo que abrazaba al distrito 7 de Cuauhtémoc, por lo que se le quitaron los municipios de Riva Palacio y Santa Isabel, pasando el primero al 7 de Cuauhtémoc y el segundo al Distrito 2 de Parral.

Se le agrega el municipio de Cusihuiriachi, que estaba en el 2 de Parral, ya que tiene más identidad regional, cultural, económica y mejores vías de comunicación, con el grupo de municipios del 5.

Cusihuiriachi colinda al oeste con Guerrero, al norte con Cuauhtémoc, al este con Gran Morelos, y al sur con Dr. Belisario Domínguez y San Francisco de Borja.

DISTRITO 7 CUAUHTÉMOC

Se le agrega a este distrito el municipio de Riva Palacio, que estaba en el 5, ya que tiene más identidad regional, cultural, económica, educativa con Cuauhtémoc, que con los municipios que integran el 5 distrito.

Riva Palacio cuenta con 67 campos menonitas con una población aproximada de 6,000 personas, rebasando la población mestiza del municipio que es de 2,012.

El municipio de Riva Palacio colinda con otros lugares entre los que se encuentran el municipio de Namiquipa al norte, Chihuahua al este, Santa Isabel al sur y el municipio de Cuauhtémoc al oeste.

Así mismo, en Cuauhtémoc se asienta toda la población menonita, que es de 30,800 personas dispersa en 86 campos.

Al agrupar estos dos municipios, quedan integrados en un distrito toda la población menonita, que aunque su participación política en procesos electorales es muy baja, es muy conveniente tener agrupada a esta "etnia" de origen extranjero.

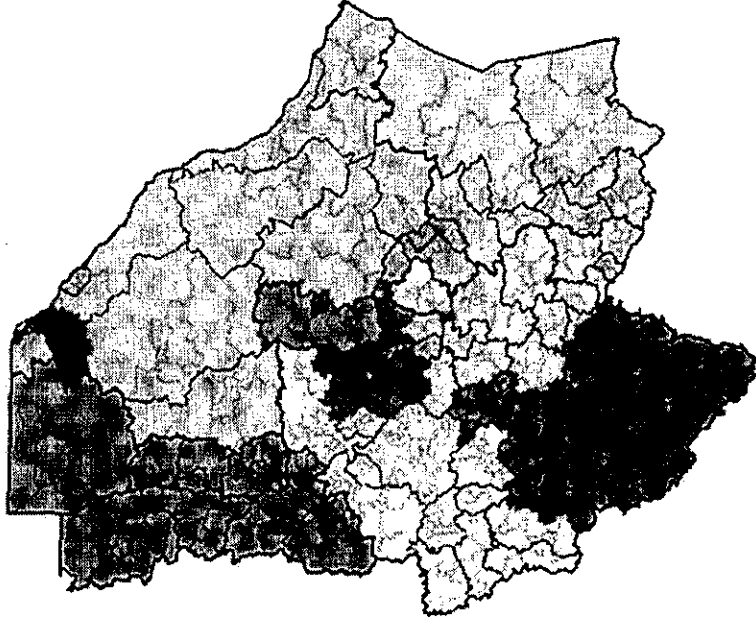
DISTRITO 8 DELICIAS

Se le agrega el municipio de Rosales para equilibrar la media población, ya que traía un menos 16,581, así mismo por la identidad regional, cultural, económica, educativa y vías de comunicación con Delicias.

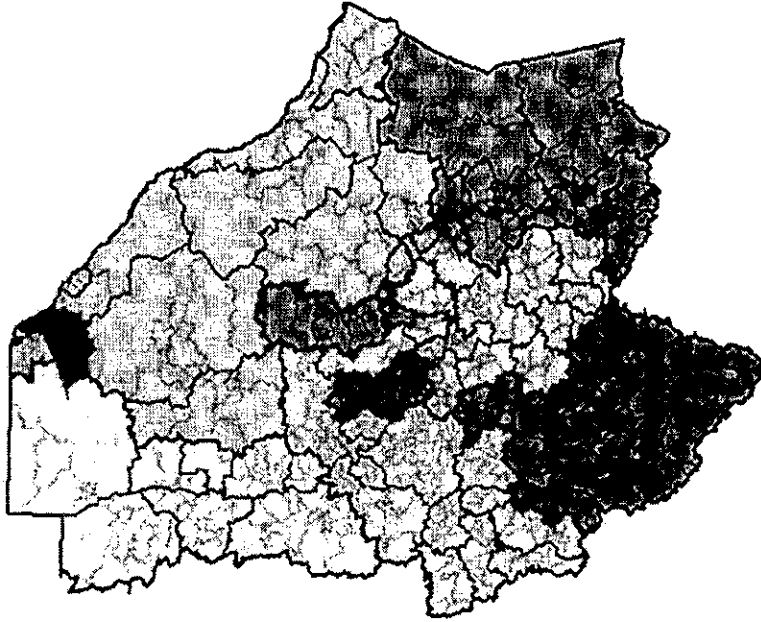
Rosales colinda al Norte con Aquiles Serdán y Julimes, al Sur con Saucillo y Zaragoza, al Este con Delicias, Meoqui y Julimes, al Oeste con Satevó y Chihuahua.

MAPAS COMPARATIVOS

PROPUESTA PRI 7.77



PROPUESTA INE 8.12



PROPUESTA DE DISTRITACIÓN PRI CHIHUAHUA AL 6 DE AGOSTO DE 2015
COSTO 7.77

El Partido Revolucionario Institucional de Chihuahua, presenta a su consideración el escenario descrito a continuación, considerando que se baja sustancialmente el costo; y la identidad de los municipios que se cambiaron, es necesaria conservarla de acuerdo a la propuesta presentada por este partido, ya que el sistema de distritación, sólo toma en cuenta variables frías y meramente científicas, sin haber dado un peso específico a variables de identidad regional, llámese económicas, educativas, vías de comunicación, etc., las cuales son de suma importancia, porque un diputado tendrá una verdadera representación de intereses colectivos y homogéneos hacia el interior del distrito.

PRIMER ESCENARIO INE 8.12

Información										
Distritos										
No.	% D.Mediana	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.				
1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47				
2	2.93%	159,373	4,534	0.038103	0.480073	02:09				
3	2.67%	158,977	4,138	0.031737	0.344594	01:13				
4	0.65%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46				
5	2.71%	159,037	4,198	0.032664	0.808779	03:08				
6	10.61%	171,260	16,421	0.499847	0.446758	04:42				
7	0.80%	155,761	922	0.001575	0.383571	00:00				
8	-10.71%	138,258	-16,581	0.509675	0.274035	00:00				
9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00				
10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00				
11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00				
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00				
13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00				
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00				
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00				
16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00				
17	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00				
18	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00				
19	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00				
20	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00				
21	-4.29%	148,186	-6,643	0.081814	0.069485	00:00				
22	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00				
Componente		Ponderador		Costo						
Poblacional		1.0		2,660,785						
Compacidad		0.5		5,441,188						
Total				8,121,973						

PUESTA PRI 7.77

Información										
Distritos										
No.	% D.Mediana	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.				
1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47				
2	-6.95%	144,084	-10,755	0.214438	0.311142	01:02				
3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46				
4	-1.94%	151,834	-3,005	0.016743	0.684729	03:08				
5	1.39%	156,997	2,158	0.008630	0.452712	01:56				
6	10.61%	171,260	16,421	0.499847	0.446758	04:42				
7	5.58%	163,481	8,642	0.138437	0.332847	00:41				
8	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11				
9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00				
10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00				
11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00				
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00				
13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00				
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00				
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00				
16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00				
17	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00				
18	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00				
19	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00				
20	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00				
21	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00				
22	-4.29%	148,186	-6,643	0.081814	0.069485	00:00				
Componente		Ponderador		Costo						
Poblacional		1.0		2,445,333						
Compacidad		0.5		5,334,161						
Total				7,779,494						

JUSTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS HECHOS AL PRIMER ESCENARIO DEL INE

DISTRITO 2 HIDALGO DEL PARRAL

Se quita del distrito 5 el municipio de Santa Isabel para equilibrar la media población, y por tener mejor vías de comunicación hacia el Distrito 2, así mismo porque tiene un alto grado de relaciones comerciales con el grupo de municipios que integran el distrito 2. Este municipio ya había pertenecido en anteriores distritaciones locales con los municipios aledaños a Parral (1997 distrito 12 cabecera Santa Bárbara)

También se anexa a este distrito los municipios de Matamoros y Santa Bárbara que estaban en el distrito 3, ya que la identidad regional, económica, cultural, educativa, y vías de comunicación son 100% con el municipio de Hidalgo del Parral.

Santa Isabel se encuentra localizada al centro del Estado, colinda al norte con Riva Palacio, al este con Chihuahua, al sur con Dr. Belisario Domínguez, y al oeste con Gran Morelos.

Santa Bárbara colinda al norte con Parral y San Francisco del Oro; al este con Matamoros; al sur con el estado de Durango y al oeste con San Francisco del Oro.

Matamoros colinda al norte con Parral y Allende, al este con Coronado, y al sur con el estado de Durango y al oeste con Santa Bárbara.

Se le quita el municipio de Curihuirachi y se pasa al distrito 5 de Guerrero.

DISTRITO 5 GUERRERO

Este distrito tiene una forma salamántrica, ya que tenía un extremo que abrazaba al distrito 7 de Cuauhtémoc, por lo que se le quitaron los municipios de Riva Palacio y Santa Isabel, pasando el primero al 7 de Cuauhtémoc y el segundo al Distrito 2 de Parral.

Se le agrega el municipio de Cusihuirachi, que estaba en el 2 de Parral, ya que tiene más identidad regional, cultural, económica y mejores vías de comunicación, con el grupo de municipios del 5.

Cusihuirachi colinda al oeste con Guerrero, al norte con Cuauhtémoc, al este con Gran Morelos, y al sur con Dr. Belisario Domínguez y San Francisco de Borja.

DISTRITO 7 CUAUHTÉMOC

Se le agrega a este distrito el municipio de Riva Palacio, que estaba en el 5, ya que tiene más identidad regional, cultural, económica, educativa con Cuauhtémoc, que con los municipios que integran el 5 distrito.

Riva Palacio cuenta con 67 campos menonitas con una población aproximada de 6,000 personas, rebasando la población mestiza del municipio que es de 2,012.

El municipio de Riva Palacio colinda con otros lugares entre los que se encuentran el municipio de Namiquipa al norte, Chihuahua al este, Santa Isabel al sur y el municipio de Cuauhtémoc al oeste.

Así mismo, en Cuauhtémoc se asienta toda la población menonita, que es de 30,800 personas dispersa en 86 campos.

Al agrupar estos dos municipios, quedan integrados en un distrito toda la población menonita, que aunque su participación política en procesos electorales es muy baja, es muy conveniente tener agrupada a esta "etnia" de origen extranjero.

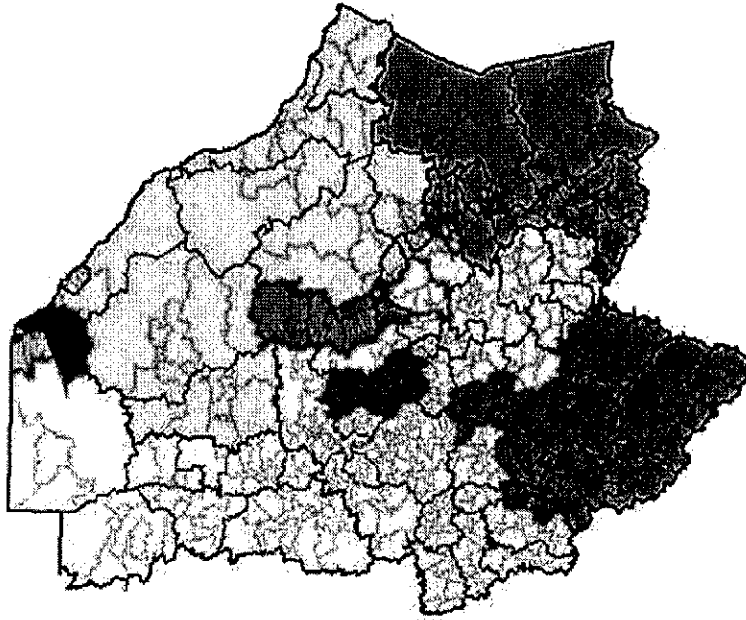
DISTRITO 8 DELICIAS

Se le agrega el municipio de Rosales para equilibrar la media población, ya que traía un menos 16,581, así mismo por la identidad regional, cultural, económica, educativa y vías de comunicación con Delicias.

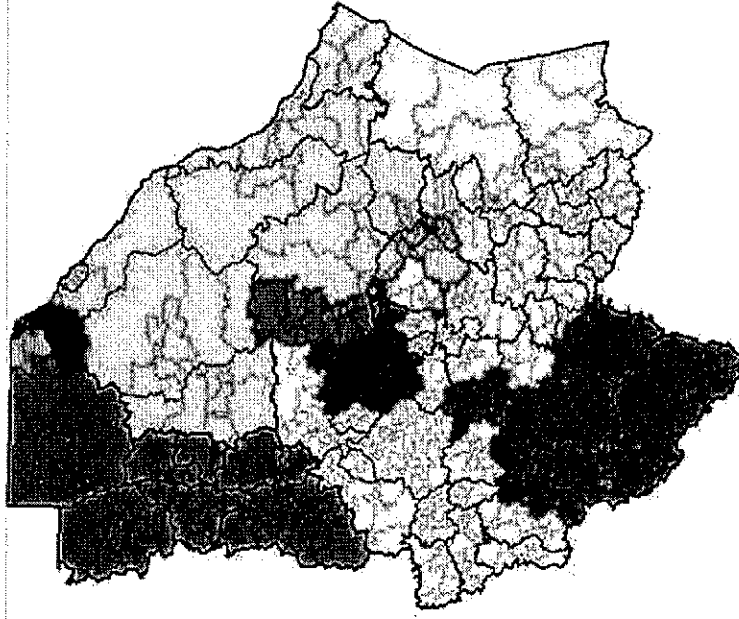
Rosales colinda al Norte con Aquiles Serdán y Julimes, al Sur con Saucillo y Zaragoza, al Este con Delicias, Meoqui y Julimes, al Oeste con Satevó y Chihuahua.

MAPAS COMPARATIVOS

PROPUESTA INE 8.12



PROPUESTA PRI 7.77



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 4 de entidades federativas a distritar quedó incluida Chihuahua.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG397/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Chihuahua, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, 36 y

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 14 y 123 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.



Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- e. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.



- f. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- g. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- h. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- i. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- j. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

I. Propuestas recibidas.

Formalmente se recibieron cinco propuestas de escenarios, la primera correspondió a la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV); la segunda integrada por la representación de Movimiento Ciudadano acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia; la tercera integrada por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV); la cuarta integrada por las representaciones de los Partidos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia; y la quinta y última integrada por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Segundo Escenario adoptado:

Chihuahua	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	7.779494	0	2.445333	0	5.334161	0	NO	1
PNA - CNV	8.587705	+0.808211	2.878259	+0.432926	5.709446	+0.375285	NO	1
MC-CLV	7.469435	-0.310059	1.707788	-0.737545	5.761647	+0.427486	NO	1
PAN - CNV	7.446025	-0.333469	1.46885	-0.976483	5.977175	+0.643014	NO	1
PRI, PVEM Y PNA - CLV	7.295711	-0.483783	2.106461	-0.338872	5.18925	-0.144911	NO	1
PAN - CLV	7.17287	-0.606624	1.874372	-0.570961	5.298497	-0.035664	NO	1

II. Documentación adicional.

- A. La propuesta del PNA ante la Comisión Nacional de Vigilancia se incluye en el Anexo 1.
- B. La propuesta integrada por la representación de Movimiento Ciudadano acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia se incluye en el Anexo 2.
- C. La propuesta integrada por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia se incluye en el Anexo 3.
- D. La propuesta integrada por las representaciones de los Partidos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia se incluye en el Anexo 4.
- E. La propuesta integrada por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia se incluye en el Anexo 5.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

III. Análisis.

A. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Nueva Alianza ante la CNV se hace conveniente señalar lo siguiente:

- a) Se menciona, dentro del documento que da soporte a las adecuaciones sugeridas, que el propósito es: ***“proponer un segundo escenario mejorando la demarcación distrital considerando: el equilibrio poblacional, la compacidad, los grupos indígenas predominantes, la contigüedad (sic) geográfica y los tiempos de traslado”***, pero no se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- b) Adicionalmente, en el citado documento se establece que la función de costo alcanzada, no mejora ninguno de los índices emitidos por el Segundo Escenario de Distritación tal como muestra la siguiente imagen:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



PARTIDO NUEVA ALIANZA
ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA CHIHUAHUA, 2015.

En relación con el análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas del primer escenario, se realiza una segunda propuesta con base al plan de trabajo del proyecto de distritación local de dicha entidad.

VALORACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, 2015.

ESCENARIO	RFE, 2015	NA_CNV	SEGUNDO NA_CNV
Componente poblacional	2.680785	3.946937	2.878259
Componente de compacidad	5.441188	6.548552	5.709446
TOTAL	8.121973	10.495490	8.587705

Valoración hecha en el sistema de distritación de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.



c) Se propone integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

ANEXO

DISTRITO	CLAVE MUNICIPAL	NOMBRE DEL MUNICIPIO	
I	3	AHMADA	
	2	AIDANA	
	4	AGUILES SERDAN	
	25	COYAME DEL NORTE	
	22	GUADALUPE	
	52	JULIANES	
	42	MANUEL BENAVIDES	
	45	MICOCHI	
	21	QUIRARI	
	58	FRANCIS O. GUTIERREZ	
	55	ROSALES	
	18	CHIHUAHUA	
II	3	ALLENDE	
	11	CASABO	
	14	CORONADO	
	16	LA CRUZ	
	36	JIMENEZ	
	36	LÓPEZ	
	44	BASTANOROS	
	58	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	
	60	SANTA BARBARA	
	62	SANJOSE	
III	9	ASCENSION	
	10	BUENAVENTURA	
	13	CASAS GRANDES	
	23	GUADALUPE	
	34	IGNACIO ZARAGOZA	
	35	JANOS	
	48	PLAZAVERDE	
	50	NUEVO CASAS GRANDES	
	IV	6	BACHAJON
		9	SCOTTLA
20		CHIHUAHUA	
25		OCOMEZ FARIAS	
30		GUADALUPE	
31		OLIVERO	
40		MADERA	
41		NAOALCO	
43		NATACHE	
47		MORIS	
51		OCAJUPA	
63		TEHUACAN	
64		URILCO	
18		CUERNAVACAJON	
V		22	DR. BELLIARDO DOMINGUEZ
	26	SANTA ISABEL	
	26	GRANHERNANDEZ	
	32	HIDALGO DEL PARRAL	
	33	HUELOTITAN	
	49	MONDOLIVA	
	54	RIVA PALACIO	
	56	ROZARDO	
	57	SAN FRANCISCO DE BORJA	
	68	SAN FRANCISCO DEL ORO	
VI	61	SATEVO	
	64	EL TULE	
	67	VALLE DE ZARAGOZA	
	7	ESLETA	
	8	BATOPILAS	
	12	CARICHI	
	27	GUACHOCHI	
VII	29	GUADALUPE Y CALVO	
VIII	24	MORELOS	
IX	65	URIOQUE	
X	17	CUAUHTEMOC	
XI	23	DELICIAS	
XII	19	CHIHUAHUA	
XIII	19	CHIHUAHUA	
XIV	19	CHIHUAHUA	
XV	37	JUAREZ	
XVI	37	JUAREZ	
XVII	37	JUAREZ	
XVIII	37	JUAREZ	
XIX	37	JUAREZ	
XX	37	JUAREZ	
XXI	37	JUAREZ	
XXII	37	JUAREZ	

Específicamente para el municipio de Chihuahua se sugiere que su configuración se integre de la siguiente manera:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.



DISTRITO	E. RFE	E. NA-CNV	SECCIONES ELECTORALES DEL ESCENARIO DE NA-CNV												
IX	99	107	608	609	611	886	887	888	889	890	891	892			
			893	894	895	2844	2845	2846	2847	2848	2849	2850			
			2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860			
			2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870			
			2871	2872	2873	2874	2875	2876	2877	2878	2879	2880			
			2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890			
			2891	2892	2893	2894	2895	2896	2898	2899	2900	3177			
			3178	3179	3180	3181	3182	3183	3184	3185	3186	3187			
			3188	3189	3190	3191	3192	3193	3194	3195	3196	3197			
			3198	3199	3200	3201	3202	3203	3204	3205	3206	3207			
			3208	3209	3210	3211	3212	3213	3214						
			X	115	120	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411
						412	483	484	485	486	487	488	490	537	538
						539	584	622	623	624	625	641	642	653	654
656	675	676				677	678	679	680	681	682	697			
698	699	700				701	702	703	704	705	706	707			
708	709	721				722	723	724	725	726	727	728			
729	730	731				732	733	734	735	736	745	746			
747	748	749				750	751	752	753	754	755	756			
757	758	759				760	761	762	773	774	775	776			
777	778	779				800	801	802	803	804	805	806			
807	823	824				825	838	839	845	846	847	885			
897	898	899				900	901	902	903	904	905	906			
XI	179	170				413	414	415	416	417	418	419	420	421	422
						423	424	425	426	427	428	429	430	431	432
			433	434	435	436	437	438	439	440	441	442			
			443	444	445	446	447	448	449	450	451	452			
			453	454	455	456	457	458	459	460	461	462			
			463	464	465	466	467	468	469	470	471	472			
			473	474	475	476	477	478	479	480	481	482			
			489	491	492	493	494	495	496	497	498	499			
			500	501	502	503	504	505	506	507	508	509			
			510	511	512	513	514	515	516	517	518	519			
			520	521	522	523	524	525	526	527	528	529			
			530	531	532	533	534	535	536	540	541	542			
			543	544	545	546	547	548	549	550	551	552			
			553	554	555	556	557	558	559	560	561	562			
563	564	565	566	567	568	569	570	571	572						
573	574	575	576	577	578	579	580	581	582						
583	586	587	588	606	840	841	842	843	844						
XII	132	145	610	612	613	614	615	616	617	618	619	620			
			621	626	627	628	629	630	631	632	633	634			
			635	636	637	638	639	640	643	644	645	646			
			647	648	649	650	651	652	655	657	658	659			
			660	661	662	663	664	665	666	667	668	669			
			670	671	672	673	674	683	684	685	686	687			
			688	689	690	691	692	693	694	695	696	710			
			711	712	713	714	715	716	717	718	719	720			
			737	738	739	740	741	742	743	744	763	764			
			765	766	767	769	770	771	772	780	781	782			
			783	784	785	786	787	788	789	792	793	794			
			795	796	797	798	799	808	809	810	811	812			
			813	815	816	817	818	819	820	821	822	826			

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.



			827	828	829	830	831	832	833	834	835	836		
			837	910	2897	2901	2902							
XIII	127	110	585	589	590	591	592	593	594	595	596	597		
			598	599	600	601	602	603	604	605	607	768		
			790	791	814	848	849	850	851	852	853	854		
			855	856	857	858	859	860	861	862	863	864		
			865	866	867	868	869	870	871	872	873	874		
			875	876	877	878	879	880	881	882	883	884		
			908	909	3215	3216	3217	3219	3220	3221	3222	3223		
			3224	3225	3226	3227	3228	3229	3230	3231	3232	3233		
			3234	3235	3236	3237	3238	3239	3240	3241	3242	3243		
			3244	3245	3246	3247	3248	3249	3250	3251	3252	3253		
			3254	3255	3256	3257	3258	3259	3260	3261	3262	3263		
			TOTAL	652	652									

Generando los índices que a continuación se muestran y que permiten contrastar con los emitidos en el Segundo Escenario:

Segundo escenario

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	Nó.	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
<input checked="" type="checkbox"/>	9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00

Escenario propuesto por PNA-CNV

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	Nó.	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
<input checked="" type="checkbox"/>	9	5.67%	163,623	8,784	0.143024	0.364751	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	10	6.24%	164,505	9,666	0.173189	0.359284	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	11	5.86%	163,907	9,068	0.152422	0.157582	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	12	6.06%	164,218	9,379	0.163057	0.264293	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	13	5.53%	163,407	8,568	0.136076	0.185564	00:00

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.



Así mismo, para el municipio de Juárez se define que la integración de los polígonos distritales, considere la agrupación de sus secciones electorales de la siguiente manera:

DISTRITO	E. RFE	E. NA-CNV	SECCIONES ELECTORALES DEL ESCENARIO DE NA-CNV												
XIV	151	149	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1454	1455			
			1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465			
			1466	1467	1468	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477			
			1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487			
			1488	1489	1490	1491	1500	1501	1502	1503	1504	1505			
			1506	1507	1508	1509	1510	1511	1512	1513	1514	1515			
			1516	1517	1518	1519	1520	1521	1522	1523	1535	1536			
			1537	1538	1539	1540	1541	1542	1543	1544	1545	1546			
			1547	1548	1549	1550	1551	1552	1553	1556	1557	1558			
			1559	1560	1561	1565	1951	1952	1953	1954	1955	1956			
			1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	2000	2001	2002			
			2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012			
			2013	2014	2015	2016	2017	2043	2044	2045	2046	2047			
			2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057			
			2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2091	2092				
			XV	181	100	1942	1943	1944	1945	2782	2785	2815	2816	2817	2818
						2819	2820	2821	2822	2823	2824	2825	2826	2827	2937
						2974	2978	2981	2982	2983	2985	2987	2988	2989	2993
						2994	2995	2997	2998	2999	3000	3001	3002	3003	3004
						3005	3006	3007	3008	3009	3010	3011	3012	3013	3014
3015	3016	3017				3018	3019	3020	3021	3022	3023	3024			
3025	3026	3027				3120	3134	3142	3143	3144	3145	3146			
3147	3148	3149				3150	3151	3152	3153	3154	3155	3156			
3157	3158	3159				3160	3161	3162	3163	3164	3165	3166			
3167	3168	3169				3170	3171	3172	3173	3174	3175	3176			
XVI	69	70				1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433
						1434	1469	1470	1562	1563	1564	1884	1890	1914	1915
						2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122
			2136	2137	2138	2139	2140	2141	2155	2170	2171	2172			
			2173	2174	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195			
			2196	2197	2830	2831	2832	2833	2834	2835	2836	2837			
			3110	3111	3112	3113	3114	3115	3116	3117	3118	3119			
			XVII	153	102	1857	1858	1859	1860	1861	1862	1864	1865	1871	1872
1885	1912	1929				1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936			
1937	1938	1939				1940	2712	2713	2714	2715	2716	2717			
2718	2719	2720				2721	2722	2723	2724	2725	2726	2727			
2728	2729	2730				2731	2732	2733	2734	2735	2736	2737			
2738	2739	2740				2741	2742	2743	2744	2745	2746	2747			
2748	2749	2750				2751	2752	2765	2766	2768	2769	2770			
2771	2772	2773				2774	2775	2776	2777	2778	2779	2780			
2783	2784	2786				2787	2788	2789	2790	2791	2792	2793			
2794	2795	2796				2797	2798	2799	2800	2801	2802	2803			
2843	2915														

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.



XVIII	85	154	1695	1696	1698	1699	1700	1701	1702	1708	1709	1710			
			1711	1712	1713	1714	1715	1716	1717	1718	1720	1721			
			1722	1723	1724	1725	1726	1727	1728	1729	1730	1731			
			1732	1738	1739	1740	1746	1747	1748	1749	1759	1760			
			1761	1762	1763	1764	1765	1766	1767	1768	1769	1770			
			1776	1777	1778	1779	1780	1781	1782	1783	1784	1802			
			1803	1817	1818	1819	1820	1821	1835	1836	1837	1838			
			1839	1840	1850	2078	2079	2080	2081	2082	2099	2100			
			2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110			
			2111	2112	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130			
			2131	2132	2133	2134	2135	2142	2143	2144	2145	2146			
			2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2156	2157			
			2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167			
			2168	2169	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182			
			2183	2184	2185	2186	2187	3101	3102	3103	3104	3105			
			3106	3107	3108	3109									
			XIX	88	172	1827	1863	1873	1874	1875	1876	1886	1888	1889	1916
						2781	2903	2904	2905	2906	2907	2908	2909	2910	2911
						2912	2913	2914	2916	2917	2918	2919	2920	2921	2922
						2923	2924	2925	2926	2927	2928	2929	2930	2931	2932
2933	2934	2935				2936	2938	2939	2940	2941	2942	2943			
2944	2945	2946				2947	2948	2949	2950	2951	2952	2953			
2954	2955	2956				2957	2958	2959	2960	2961	2962	2963			
2964	2965	2966				2967	2968	2969	2970	2971	2972	2973			
2975	2976	2977				2979	2980	2984	2986	2990	2991	2992			
2996	3038	3041				3042	3043	3044	3045	3046	3047	3048			
3049	3050	3051				3052	3053	3054	3055	3056	3057	3058			
3059	3060	3061				3062	3063	3064	3065	3066	3067	3068			
3069	3070	3071				3072	3073	3074	3075	3076	3077	3078			
3079	3080	3081				3082	3083	3084	3085	3086	3087	3088			
3089	3090	3091				3092	3093	3094	3095	3096	3097	3098			
3099	3100	3121				3122	3123	3124	3125	3126	3127	3128			
3129	3130	3131				3132	3133	3135	3136	3137	3138	3139			
3140	3141														
XX	107	89				1574	1575	1576	1577	1578	1595	1596	1597	1598	1599
						1600	1601	1602	1603	1621	1622	1623	1638	1639	1640
			1641	1642	1666	1667	1668	1669	1682	1683	1693	1694			
			1703	1704	1705	1706	1707	1719	1733	1734	1735	1736			
			1737	1741	1742	1743	1744	1745	1750	1751	1753	1754			
			1755	1756	1757	1758	1771	1772	1773	1774	1775	1789			
			1790	1791	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1811			
			1828	1829	1830	1946	1947	1948	1949	3028	3029	3030			
			3031	3032	3033	3034	3035	3036	3037	3039	3040				
			1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452			
			1453	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	1499	1524			
			1525	1526	1527	1528	1529	1530	1531	1532	1533	1534			
			1554	1555	1566	1567	1568	1569	1570	1571	1572	1573			
1579	1580	1581	1582	1583	1584	1585	1586	1587	1588						
1589	1590	1591	1592	1593	1594	1604	1605	1606	1607						
1608	1609	1610	1611	1612	1613	1614	1615	1616	1617						
1618	1619	1620	1624	1625	1626	1627	1628	1629	1630						
1631	1632	1633	1634	1635	1636	1637	1643	1644	1645						
1646	1647	1648	1649	1650	1651	1652	1653	1654	1655						
1656	1657	1658	1659	1660	1661	1662	1663	1664	1665						
1670	1671	1672	1673	1674	1675	1676	1677	1678	1679						
1680	1681	1684	1685	1686	1687	1688	1689	1690	1691						
1692	1697	1950	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963						
1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1980						
1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990						
1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2018						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028						
2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038						
2039	2040	2041	2042	2065	2066	2067	2068	2069	2070						
2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2083	2084	2085						
2086	2087	2088	2089	2090	2093	2094	2095	2096	2097						
2098															

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.



			1785	1786	1787	1788	1799	1800	1801	1804	1805	1806
			1807	1808	1809	1810	1812	1813	1814	1815	1816	1822
			1823	1824	1825	1826	1831	1832	1833	1834	1841	1842
			1843	1844	1845	1846	1847	1848	1849	1851	1852	1853
			1854	1855	1856	1866	1867	1868	1869	1870	1877	1878
			1879	1880	1881	1882	1883	1891	1892	1893	1894	1895
			1896	1897	1898	1899	1900	1901	1902	1903	1904	1905
			1906	1907	1908	1909	1910	1911	1917	1918	1919	1920
			1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	2711	2753
			2754	2755	2756	2757	2758	2759	2760	2761	2762	2763
			2764	2767	2804	2805	2806	2807	2808	2809	2810	2811
			2812	2813	2814	2829	2838	2839	2840	2841	2842	
TOTAL	1176	1176										

Generando los índices que a continuación se muestran y que permiten contrastar con los emitidos en el Segundo Escenario:

Segundo escenario

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D. Média	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
<input checked="" type="checkbox"/>	14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	17	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	18	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	19	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	20	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	21	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	22	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.069485	00:00

Escenario propuesto por PNA-CNV

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D. Média	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
<input checked="" type="checkbox"/>	14	-4.26%	148,245	-6,594	0.080611	0.018735	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	15	-4.08%	148,515	-6,324	0.074145	0.162815	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	16	-4.39%	148,041	-6,798	0.085676	0.153207	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	17	-3.19%	149,907	-4,932	0.045098	0.094060	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	18	-4.45%	147,941	-8,898	0.088215	0.062297	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	19	-5.35%	146,549	-8,290	0.127408	0.180485	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	20	-4.83%	147,362	-7,477	0.103645	0.075696	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	21	-3.82%	148,922	-5,917	0.064909	0.059163	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	22	-5.29%	146,652	-8,187	0.124262	0.075366	00:00

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

d) A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

- ✓ El distrito 6 del segundo escenario es el único que coincide geográficamente al 100% con el distrito 6 de la propuesta de PNA de CNV. Está conformado por 7 municipios completos (BALLEZA, BATOPILAS, CARICHI, GUACHOCHI, GUADALUPE Y CALVO, MORELOS y URIQUE).
- ✓ El resto de los distritos del segundo escenario presentan diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:
 - i. El distrito 1 está conformado con dos fracciones de distrito (1 y 3) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con 10 municipios completos (AHUMADA, ALDAMA, AQUILES SERDAN, COYAME DEL SOTOL, GUADALUPE, JULIMES, MANUEL BENAVIDES, MEOQUI, OJINAGA y PRAXEDIS G. GUERRERO) y el 3 con un municipio completo (BUENAVENTURA).
 - ii. El distrito 2 está cubierto en su totalidad por el distrito 2 de la propuesta ya que este es más grande que el distrito del segundo escenario. El distrito 2 cuenta con 8 municipios completos (ALLENDE, CAMARGO, CORONADO, LA CRUZ, JIMENEZ, LOPEZ, SAN FRANCISCO DE CONCHOS y SAUCILLO).
 - iii. El distrito 3 está conformado por dos fracciones de distrito (3 y 4) de la propuesta. El distrito 3 cuenta con 6 municipios completos (ASCENSION, CASAS GRANDES, GALEANA, IGNACIO ZARAGOZA, JANOS y NUEVO CASAS GRANDES) y el 4 con dos municipios completos (GOMEZ FARIAS y MADERA).
 - iv. El distrito 4 está conformado por tres fracciones de distrito (3, 4 y 5) de la propuesta. El distrito 3 está conformado por un municipio completo (NAMIQUIPA), el 4 está conformado por 11 municipios completos (BACHINIVA, BOCOYNA, CHINIPAS, GUAZAPARES, GUERRERO, MAGUARICHI, MATACHI, MORIS, OCAMPO, TEMOSACHIC y URUACHI) y el 5 está conformado por un municipio completo (CUSIHUIRIACHI).
 - v. El distrito 5 está conformado por dos fracciones (5 y 2) de la propuesta. El distrito 2 cuenta con 2 municipios completos (MATAMOROS y SANTA BARBARA), y el 5 con 12 municipios completos (DR. BELISARIO DOMINGUEZ, SANTA ISABEL, GRAN MORELOS, HIDALGO DEL PARRAL, HUEJOTITAN, NONOAVA, ROSARIO, SAN FRANCISCO DE BORJA, SAN

FRANCISCO DEL ORO, SATEVO, EL TULE y VALLE DE ZARAGOZA).

- vi. El distrito 7 está conformado por dos fracciones (5 y 7) de la propuesta. El distrito 5 cuenta con un municipio completo (RIVA PALACIO) y el 7 con un municipio completo (CUAUHTEMOC).
 - vii. El distrito 8 está conformado por dos fracciones (1 y 8) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con un municipio completo (ROSALES) y el 8 con un municipio completo (DELICIAS).
 - viii. En el municipio de Chihuahua el distrito 9 está conformado por tres fracciones de distrito (9, 12 y 10) este último solo contiene la sección 682 de la propuesta; el distrito 10 está conformado por tres fracciones de distrito (10, 11 y 13); el 11 está conformado por cuatro fracciones de distrito (11, 12, 13 y 10 este solo contiene la sección 584) de la propuesta; el 12 está conformado por tres fracciones de distrito (9,10 y 12); y el 13 está conformado por tres fracciones de distrito (9,13 y 13).
 - ix. En el municipio de Juárez, el distrito 14 está conformado por dos fracciones de distrito (14 y 21 este solo contiene dos secciones 1980 y 1999) de la propuesta; el 15 por dos fracciones de distrito (15 y 19); el 16 está conformado en su totalidad por el distrito 16 de la propuesta, aunque cubre en su totalidad al distrito 16 del segundo escenario, geográficamente no son iguales la diferencia de la propuesta es la sección 2174; el 17 está conformado por dos fracciones de distrito (15 y 17); el 18 por dos fracciones de distrito (16 y 18 este solo contiene dos secciones 1696 y 1695) de la propuesta; el 19 está conformado por dos fracciones de distrito (17 y 19); el 20 está conformado en su totalidad por el distrito 20 de la propuesta, aunque cubre en su totalidad al distrito 20 del segundo escenario, geográficamente no son iguales la diferencia de la propuesta es la sección 1798; el 21 por dos fracciones de distrito (18 y 21); y el 22 está conformado por tres fracciones de distrito (22, 17 solo con sección 1912, 20 solo con la sección 1798) de la propuesta.
- e) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que presentó esa representación partidista, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran las siguientes imágenes:

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

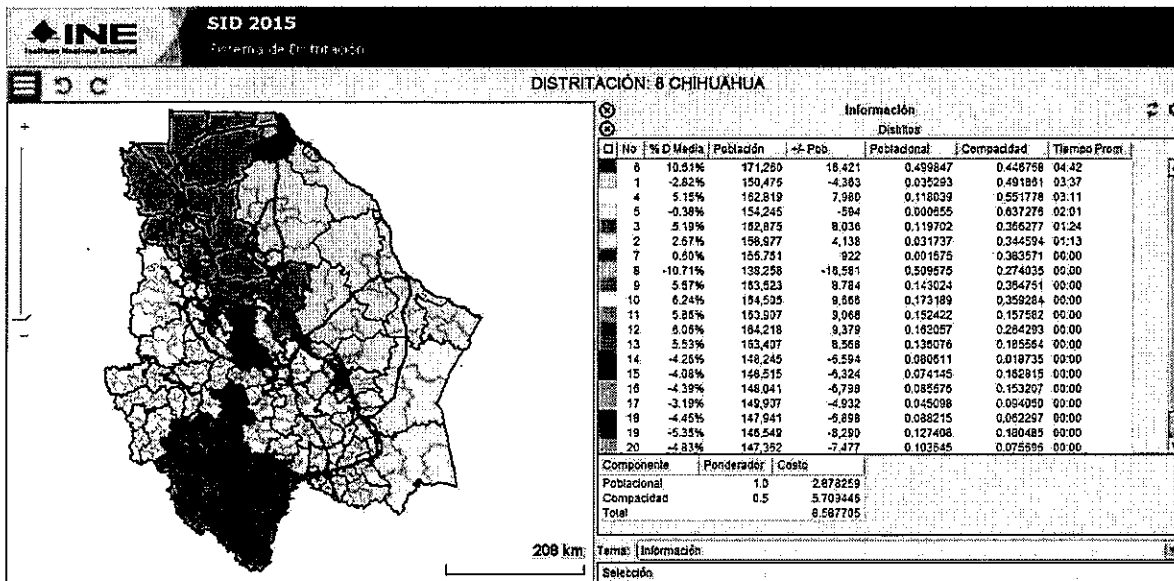
		Información						
		Distritos						
<input type="checkbox"/>	No	% D. Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
	6	10.61%	171,260	16,421	0.499847	0.446758	04:42	
	10	6.24%	164,505	9,666	0.173189	0.359284	00:00	
	12	6.06%	164,218	9,379	0.163057	0.264293	00:00	
	11	5.86%	163,907	9,068	0.152422	0.157582	00:00	
	9	5.67%	163,623	8,784	0.143024	0.364751	00:00	
	13	5.53%	163,407	8,568	0.136076	0.185564	00:00	
	3	5.19%	162,875	8,036	0.119702	0.366277	01:24	
	4	5.15%	162,819	7,980	0.118039	0.551778	03:11	
	2	2.67%	158,977	4,138	0.031737	0.344584	01:13	
	7	0.60%	155,761	922	0.001575	0.383571	00:00	
	5	-0.38%	154,245	-594	0.000655	0.637276	02:01	
	1	-2.82%	150,476	-4,363	0.035293	0.491861	03:37	
	17	-3.19%	149,907	-4,932	0.045098	0.094080	00:00	
	21	-3.82%	148,922	-5,917	0.064909	0.059163	00:00	
	15	-4.08%	148,515	-6,324	0.074145	0.162815	00:00	
	14	-4.26%	148,245	-6,594	0.080611	0.018735	00:00	
	16	-4.39%	148,041	-6,798	0.085676	0.153207	00:00	
	18	-4.45%	147,941	-6,898	0.088215	0.062297	00:00	
	20	-4.83%	147,362	-7,477	0.103645	0.075696	00:00	
	22	-5.29%	146,652	-8,187	0.124262	0.075366	00:00	
	19	-5.35%	146,549	-8,290	0.127408	0.180485	00:00	
	8	-10.71%	138,258	-16,581	0.509675	0.274035	00:00	

El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +10.61% como máxima y el -10.71 como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación de municipios e integración del distrito con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales con que se construyó en su mayoría son municipios completos y colindantes. No tiene fracciones municipales (excepto en los municipios de Chihuahua y Juárez).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el índice resultante también se ubicó por arriba del obtenido en el Segundo Escenario de distritación adoptado por la DERFE.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que con el citado escenario, se cumple con el criterio.



- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

A pesar de que la propuesta cumple con la mayoría de los criterios aprobados para llevar a cabo la distritación por el Consejo General del INE, el Comité identificó que no se mejoran aspectos de integridad municipal, tiempos de traslado y población, lo que se refleja en un valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el Segundo Escenario de distritación, tal como el propio PNA lo señala en la página 1 de su documento. Por lo que el Comité considera a la propuesta como inviable, toda vez que no atiende a lo señalado en:

II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

2.-Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

B. En el documento integrado por la representación de Movimiento Ciudadano acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia resaltan las siguientes características de la propuesta:

- a) No se menciona el propósito de la misma.
- b) Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Segundo Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c) En el documento que soporta el escenario propuesto, se sugiere llevar a cabo las siguientes adecuaciones:

✓ Unir los municipios de Praxedis G. Guerrero y Guadalupe con Juárez por la identidad cultural, económica y sobre todo por las vías de acceso que tiene en común ambos con la ciudad fronteriza;

✓ Unir el municipio de Riva Palacio con el de Cuauhtémoc por su identidad económica y para unificar la zona menonita en favor a la participación de dicha población;

✓ Unir el municipio de Carichi a Parral, estimando que se tendría mejor accesibilidad en el traslado a la posible cabecera dentro del municipio de Hidalgo del Parral a 3 horas y media de distancia, que a la cabecera de la zona indígena que sería en el municipio de Guachochi con 7 horas de traslado, **con lo cual se desatendería lo que puntualmente señala el criterio 3 de distritación aprobado por el Consejo General del INE y sus reglas de operación.**

✓ Finalmente, unir los municipios de Ojinaga y Manuel Benavides al distrito 1 donde la posible cabecera sería el municipio de Camargo por la compacidad generada y las vías de comunicación entre estos.

d) A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

✓ Diez distritos del segundo escenario (3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19) coinciden geográficamente al 100% con los distritos 3, 7, 22, 12, 9, 10, 8, 11, 14 y 15 respectivamente de la propuesta MC de CLV.

✓ El resto de los distritos del segundo escenario presenta diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:

1. El distrito 1 está conformado con tres fracciones de distritos (1, 2 y 13) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con 7 municipios completos (AHUMADA, ALDAMA, AQUILES SERDAN,

BUENAVENTURA, COYAME DEL SOTOL, JULIMES y MEOQUI); el 2 con 2 municipios completos (MANUEL BENAVIDES y OJINAGA); y el 13 con 2 municipios completos (GUADALUPE y PRAXEDIS G. GUERRERO).

2. El distrito 2 está conformado con dos fracciones de distritos (1 y 2) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con 2 municipios completos (LA CRUZ y SAUCILLO) y el 2 con 6 municipios completos (ALLENDE, CAMARGO, CORONADO, JIMENEZ, LOPEZ y SAN FRANCISCO DE CONCHOS).
 3. El distrito 4 está conformado con dos fracciones de distritos (4 y 6) de la propuesta. El distrito 4 cuenta con 12 municipios completos (BACHINIVA, BOCOYNA, CHINIPAS, GUAZAPARES, GUERRERO, MAGUARICHI, MATACHI, MORIS, NAMIQUIPA, OCAMPO, TEMOSACHIC y URUACHI) y el 6 con un municipio completo (CUSIHUIRIACHI).
 4. El distrito 5 está conformado con dos fracciones de distritos (2 y 6) de la propuesta. El distrito 2 cuenta con 2 municipios completos (MATAMOROS y SANTA BARBARA) y el 6 con 12 municipios completos (DR. BELISARIO DOMINGUEZ, EL TULE, GRAN MORELOS, HIDALGO DEL PARRAL, HUEJOTITAN, NONOAVA, ROSARIO, SAN FRANCISCO DE BORJA, SAN FRANCISCO DEL ORO, SANTA ISABEL, SATEVO, VALLE DE ZARAGOZA).
 5. El distrito 6 está conformado con dos fracciones de distritos (5 y 6) de la propuesta. El distrito 5 cuenta con 6 municipios completos (BALLEZA, BATOPILAS, GUACHOCHI, GUADALUPE Y CALVO, MORELOS, URIQUE) y el 6 con un municipio completo (CARICHI).
 6. En el municipio de Juárez el distrito 15 está conformado con tres fracciones de distritos (13, 18 y 19) de la propuesta; el 16 con tres fracciones de distritos (13, 17 y 20); el 17 está conformado en su totalidad por el distrito 18; el 18 está conformado con cuatro fracciones de distritos (16, 17, 19 y 20); el 20 con dos fracciones de distritos (16 y 21); el 21 con dos fracciones de distritos (16 y 17); y el 22 con dos fracciones de distritos (19 y 21).
- e) Con el escenario que se presenta se disminuye la Función de costo.
- f) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.



- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran las siguientes imágenes:

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	11	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00
<input type="checkbox"/>	12	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00
<input type="checkbox"/>	8	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00
<input type="checkbox"/>	9	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00
<input type="checkbox"/>	7	5.58%	163,481	8,642	0.138437	0.332647	00:41
<input type="checkbox"/>	10	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00
<input type="checkbox"/>	5	5.44%	163,262	8,423	0.131509	0.335941	04:25
<input type="checkbox"/>	3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46
<input type="checkbox"/>	22	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11
<input type="checkbox"/>	6	-0.20%	154,523	-316	0.000185	0.398596	02:09
<input type="checkbox"/>	1	-1.17%	153,023	-1,816	0.006116	0.515813	02:20
<input type="checkbox"/>	21	-2.32%	151,240	-3,599	0.024016	0.055912	00:00
<input type="checkbox"/>	2	-2.58%	150,844	-3,995	0.029591	0.526969	02:19
<input type="checkbox"/>	17	-3.27%	149,780	-5,059	0.047450	0.147071	00:00
<input type="checkbox"/>	14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00
<input type="checkbox"/>	18	-3.59%	149,274	-5,565	0.057416	0.088726	00:00
<input type="checkbox"/>	13	-3.68%	149,148	-5,691	0.060046	0.360899	00:41
<input type="checkbox"/>	15	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00
<input type="checkbox"/>	16	-3.81%	148,947	-5,892	0.064362	0.139724	00:00
<input type="checkbox"/>	20	-4.16%	148,393	-6,446	0.077033	0.182389	00:00
<input type="checkbox"/>	19	-4.36%	148,085	-6,754	0.094570	0.130058	00:00
<input type="checkbox"/>	4	-4.80%	147,413	-7,426	0.102236	0.593383	03:13
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	1.707789				
Compacidad		0.5	5.761647				
Total			7.469435				

El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.14% como máxima y el -4.80% como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

propuesta del Segundo Escenario adoptado por la DERFE. (-
0.737545)

3) **Con la desagregación del municipio de Carichi del Polígono Distrital número 6, el Comité identificó que la propuesta *desacata* lo que puntualmente se señala en:**

- I. **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SUS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.**

CONSIDERANDOS

...

TERCERO. Definición de los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Respecto al criterio sobre los **Distritos integrados con Municipios de población indígena**, el artículo 2, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos, tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

En ese sentido, el artículo Tercero Transitorio del Decreto de fecha 18 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto del mismo año, por el que se reformó el Artículo 2 de la Constitución Federal, entre otras reformas y adiciones, señala que para establecer la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

De igual manera, en este tema, el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "La nación mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ella..."

Las disposiciones señaladas garantizan en todo momento la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política.

Por tanto, es necesario que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se preserve, cuando sea

factible, la integridad territorial de las comunidades indígenas que contengan.

Para lograr esta finalidad, se debe contar con la información que proporcione la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, misma que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, prevé que dicha Comisión es la instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que desarrollen en la materia, coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales, realizar tareas de colaboración y realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas.

Por tanto, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cuenta con facultades para aportar información a este Instituto Nacional Electoral, para la conformación de los Distritos con Municipios indígenas, establecidos en el presente criterio.

Criterio 3:

*De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los **Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.***

En el supuesto de agrupaciones de Municipios colindantes que cuenten con el porcentaje mínimo necesario de población indígena y que la suma de la población de la agrupación sea mayor del 15% con respecto a la media estatal, se deberá dividir la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, conforme a lo siguiente:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

...

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.

b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.

c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

II. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

...

2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.

3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.

4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.

5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por arriba del señalado en el Segundo Escenario de distritación emitido por la DERFE. (+0.427486)

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, el Comité ha considerado a la propuesta como inviable, al excluir de su agrupación a un municipio indígena.

C. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Acción Nacional acreditada ante la CNV se hace conveniente mencionar lo siguiente:

- a) No se menciona el propósito de la misma.
- b) Se dan a conocer los aspectos, que desde su punto de vista, se mejoran con respecto del Segundo Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores agrupándolos de la siguiente manera:

- 1) **Función de costo:** Costo **MENOR AL SEGUNDO ESCENARIO 7.446025 vs 7.779494;**
- 2) **Equilibrio poblacional:** todos los distritos se encuentran en rango de población, el componente de población de la función de costo de la propuesta es menor que el segundo escenario en 0.976483 unidades, al pasar de 2.445333 a 1.468850.
- 3) **Integridad municipal.** Todos los municipios se integran sin fraccionar a los 22 distritos (sic), por lo que se conserva la integridad municipal.
- 4) **Tiempos de traslado.** Todos los distritos poseen vías de comunicación adecuadas y suficientes y en los que tienen más de un distrito (Chihuahua y Juárez), los límites se trazan por vialidades principales. **Con la reubicación del municipio de Carichi fuera del distrito indígena los tiempos de traslado al interior se reducen de 7 a 3 horas. Los principales centros de población de Praxedis G. Guerrero, Guadalupe D.B. y Juárez se encuentran a una distancia no mayor de 60 km que se comunican con la carretera Juárez-Porvenir.** Aspecto que el Comité identificó como desatención a lo que se define en el Criterio de distritación 3 aprobado por el Consejo General del INE.

- 5) **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.** Todos los distritos respetan la vocación socioeconómica, histórica y cultural. Guadalupe D.B. y Praxedis G. Guerrero se agregan a un distrito de los 9 de Juárez por su identificación socioeconómica, histórica y cultural;
- 6) **Población Indígena.** Se integra un distrito con los municipios con al menos el 40% de población indígena (Guachochi, Urique, Batopilas, Balleza, Guadalupe y Calvo y Morelos), se excluye el municipio de Carichi para disminuir los tiempos de traslado de 7 a 3 horas y acercar el promedio de población del distrito a la media estatal. Como ya se mencionó, el Comité ha identificado que dicha adecuación desatiende lo que se estipula en el Criterio de distritación 3 aprobado por el Consejo General del INE.

c) A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

- ✓ Nueve distritos del segundo escenario: 3,8,9,10,11,12,13,14 y 19 coinciden geográficamente al 100% con los distritos 3,8,9,10,11,12,14,15 y 22 respectivamente de la propuesta del PAN de CNV.
- ✓ El resto de los distritos del segundo escenario presenta diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:
 1. El distrito 1 está conformado con tres fracciones de distritos (1, 2 y 13) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con siete municipios completos (BUENAVENTURA, AHUMADA, MEOQUI, AQUILES SERDAN, COYAME DEL SOTOL, ALDAMA y JULIMES); el 2 con 2 municipios completos (OJINAGA, MANUEL BENAVIDES); y el 13 con 2 municipios completos (PRAXEDIS G. GUERRERO y GUADALUPE).
 2. El distrito 2 está conformado con dos fracciones de distritos (1 y 2) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con dos municipios completos (SAUCILLO, LA CRUZ), y el 2 con 6 municipios completos (CORONADO, LOPEZ, JIMENEZ, ALLENDE, CAMARGO y SAN FRANCISCO DE CONCHOS).
 3. El distrito 4 está conformado con dos fracciones de distritos (4 y 6) de la propuesta. El distrito 4 cuenta con doce municipios completos (OCAMPO, MORIS, MAGUARICHI, GUAZAPARES, URUACHI, CHINIPAS, BACHINIVA, NAMIQUIPA, MATACHI, GUERRERO, TEMOSACHIC y BOCOYNA), y el 6 con 1 municipio completo (CUSIHUIRIACHI).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

4. El distrito 5 está conformado con dos fracciones de distritos (2 y 6) de la propuesta. El distrito 2 cuenta con dos municipios completos (SANTA BARBARA y MATAMOROS), y el 6 con 12 municipios completos (SAN FRANCISCO DEL ORO, VALLE DE ZARAGOZA, HIDALGO DEL PARRAL, HUEJOTITAN, DR. BELISARIO DOMINGUEZ, NONOAVA, ROSARIO, EL TULE, SATEVO, SANTA ISABEL, GRAN MORELOS y SAN FRANCISCO DE BORJA).
 5. El distrito 6 está conformado con dos fracciones de distritos (5 y 6) de la propuesta. El distrito 5 cuenta con seis municipios completos (URIQUE, GUACHOCHI, BATOPILAS, BALLEZA, MORELOS y GUADALUPE Y CALVO), y el 6 con 1 municipio completo (CARICHI).
 6. El distrito 7 está conformado con dos fracciones de distritos (4 y 7) de la propuesta. El distrito 4 cuenta con un municipio completo (RIVA PALACIO), y el 7 con 1 municipio completo (CUAUHTEMOC).
 7. En el municipio de Juárez el distrito 15 está conformado con tres fracciones de distritos (13, 18 y 19) de la propuesta. El 16 con tres fracciones (13, 17 y 20); el 17 está conformado con una fracción de distrito (18); el 18 con 4 fracciones (16, 17, 19 y 20); el 20 con dos fracciones de distritos (16 y 21); el 21 está conformado con dos fracciones de distritos (16 y 17); y el 22 con dos fracciones de distritos (19 y 21).
- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran las siguientes imágenes:



DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

Información							
Distritos							
No.	% D Media	Población	±P. Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
11	6.14%	154,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00	
12	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00	
8	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00	
9	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00	
10	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00	
5	5.44%	163,262	8,423	0.131509	0.335941	04:25	
3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46	
7	0.60%	155,761	922	0.001575	0.383571	00:00	
4	0.19%	155,133	294	0.000160	0.758187	03:11	
22	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11	
6	-0.20%	154,523	-316	0.000185	0.398596	02:09	
1	-1.17%	153,023	-1,816	0.006116	0.515813	02:20	
21	-2.32%	151,240	-3,599	0.024016	0.055912	00:00	
2	-2.58%	150,844	-3,995	0.029591	0.526969	02:19	
17	-3.27%	149,780	-5,059	0.047450	0.147071	00:00	
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00	
18	-3.59%	149,274	-5,565	0.057416	0.088726	00:00	
13	-3.68%	149,148	-5,691	0.080046	0.360899	00:41	
15	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00	
16	-3.81%	148,947	-5,892	0.064362	0.139724	00:00	
20	-4.16%	148,393	-6,446	0.077033	0.182389	00:00	
19	-4.36%	148,085	-6,754	0.084570	0.130058	00:00	
Componentes:		Ponderador:	Costo:				
Poblacional:		1.0	1,458,850				
Compacidad:		0.5	5,977,175				
Total:			7,446,025				

Lo que permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.14% como máxima y el -4.36% como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Segundo Escenario adoptado por la DERFE. **(-0.976483)**

3) Con la desagregación del municipio de Carichi del Polígono Distrital número 6, el Comité identificó que la propuesta desacata lo que puntualmente se señala en:

- I. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SUS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.**

CONSIDERANDOS

...

TERCERO. Definición de los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Respecto al criterio sobre los Distritos integrados con Municipios de población indígena, el artículo 2, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos, tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

En ese sentido, el artículo Tercero Transitorio del Decreto de fecha 18 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto del mismo año, por el que se reformó el Artículo 2 de la Constitución Federal, entre otras reformas y adiciones, señala que para establecer la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

De igual manera, en este tema, el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "La nación mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ella..." Las disposiciones señaladas garantizan en todo momento la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política.

Por tanto, es necesario que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se preserve, cuando sea factible, la integridad territorial de las comunidades indígenas que contengan.

Para lograr esta finalidad, se debe contar con la información que proporcione la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, misma que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, prevé que dicha Comisión es la instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que desarrollen en la materia, coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales, realizar tareas de colaboración y realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas.

Por tanto, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cuenta con facultades para aportar información a este Instituto

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Nacional Electoral, para la conformación de los Distritos con Municipios indígenas, establecidos en el presente criterio.

Criterio 3:

De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.

En el supuesto de agrupaciones de Municipios colindantes que cuenten con el porcentaje mínimo necesario de población indígena y que la suma de la población de la agrupación sea mayor del 15% con respecto a la media estatal, se deberá dividir la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, conforme a lo siguiente:

**CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES
Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

...

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

II. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

...

2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.

3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.

- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por arriba del señalado en el Segundo Escenario de distritación emitido por la DERFE. **(+0.643014)**
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, el Comité ha considerado a la propuesta como inviable.

D. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por las representaciones de los Partidos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia se hace conveniente mencionar lo siguiente:

- a. No se menciona el propósito de la misma.
- b. Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Segundo Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c. En el documento que soporta el escenario propuesto, se sugiere llevar a cabo las siguientes adecuaciones:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- Solo un movimiento, Carichí pasa del Distrito de Guachochi al de Guerrero. La Justificación es muy simple:
 - ✓ En primer término, conforme a los criterios del INE se balancean poblacionalmente ambos distritos y se logra mejor compacidad (forma geográfica de los distritos, polígonos regulares);
 - ✓ El traslado de Carichí a Guerrero es menor a una hora y a Guachochi son alrededor de 4 horas;
 - ✓ A pesar de que "se rompe" el Distrito considerado indígena, en 5 municipios del Distrito de Guerrero también hay población indígena, aunque no alcanza el 40%, pero la hay;
 - ✓ Finalmente, la identidad regional del municipio hacia esa zona del Estado, social y económicamente hablando.
 - ✓ Los distritos de Juárez (9) y Chihuahua (5) continúan sin ningún movimiento. Con el único cambio de un municipio indígena, no se afecta la tipología señalada por el INE, ya que éste sigue siendo parte de un distrito con bastante población indígena.

Modificación que el Comité identificó como desacato a lo que se define de manera puntual en el Criterio de distritación 3 aprobado por el Consejo General del INE.

d. A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

- ✓ Veinte distritos del segundo escenario: 1,2,3,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22 coinciden geográficamente al 100% con los distritos 1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,17,20,19,22 y 21 respectivamente de la propuesta de CLV .
- ✓ Los distritos 4 y 6 del segundo escenario presentan diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:
 - 1) El distrito 4 del segundo escenario está conformado en su totalidad por el distrito 4 de la propuesta, aunque cubre en su totalidad al distrito 4, geográficamente no son iguales, el distrito 4 de la propuesta está conformado por 13 municipios completos (BACHINIVA, BOCOYNA, CUSIHUIRIACHI, CHINIPAS, GUAZAPARES, GUERRERO,

MAGUARICHI, MATACHI, MORIS, NAMIQUIPA, OCAMPO, TEMOSACHIC, URUACHI).

- 2) En el distrito 6 del segundo escenario está conformado por dos fracciones (4 y 6). El distrito 4 cuenta con un municipio completo (CARICHI) y el 6 con 6 municipios completos (BALLEZA, BATOPILAS, GUACHOCHI, GUADALUPE Y CALVO, MORELOS y URIQUE).
- e. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran las siguientes imágenes:

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
<input type="checkbox"/>	13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00
<input type="checkbox"/>	9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00
<input type="checkbox"/>	12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00
<input type="checkbox"/>	10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00
<input type="checkbox"/>	7	5.58%	163,481	8,642	0.138437	0.332847	00:41
<input type="checkbox"/>	11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056895	00:00
<input type="checkbox"/>	5	5.44%	163,262	8,423	0.131509	0.335941	04:25
<input type="checkbox"/>	4	3.22%	159,832	4,993	0.046209	0.650636	03:06
<input type="checkbox"/>	5	1.39%	156,997	2,158	0.008630	0.452712	01:56
<input type="checkbox"/>	1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47
<input type="checkbox"/>	3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46
<input type="checkbox"/>	8	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11
<input type="checkbox"/>	14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00
<input type="checkbox"/>	20	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00
<input type="checkbox"/>	22	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00
<input type="checkbox"/>	15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00
<input type="checkbox"/>	21	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.069485	00:00
<input type="checkbox"/>	17	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00
<input type="checkbox"/>	19	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00
<input type="checkbox"/>	18	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00
<input type="checkbox"/>	16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00
<input type="checkbox"/>	2	-6.95%	144,084	-10,755	0.214438	0.311142	01:02
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.106461					
Compacidad	0.5	5.189250					
Total		7.295711					

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Datos que permitieron al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.14% como máxima y el -6.95% como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Segundo Escenario adoptado por la DERFE. (-0.338872)

3) Con la desagregación del municipio de Carichi del Polígono Distrital número 6, el Comité identificó que la propuesta desacata lo que puntualmente se señala en:

- I. **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SUS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.**

CONSIDERANDOS

...

TERCERO. Definición de los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

*Respecto al criterio sobre los **Distritos integrados con Municipios de población indígena**, el artículo 2, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos, tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.*

En ese sentido, el artículo Tercero Transitorio del Decreto de fecha 18 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto del mismo año, por el que se reformó el Artículo 2 de la Constitución Federal, entre otras reformas y adiciones, señala que para establecer la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

De igual manera, en este tema, el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "La nación mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ella..."

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Las disposiciones señaladas garantizan en todo momento la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política.

Por tanto, es necesario que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se preserve, cuando sea factible, la integridad territorial de las comunidades indígenas que contengan.

Para lograr esta finalidad, se debe contar con la información que proporcione la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, misma que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, prevé que dicha Comisión es la instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que desarrollen en la materia, coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales, realizar tareas de colaboración y realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas.

Por tanto, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cuenta con facultades para aportar información a este Instituto Nacional Electoral, para la conformación de los Distritos con Municipios indígenas, establecidos en el presente criterio.

Criterio 3:

*De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán lo Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá **identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.***

En el supuesto de agrupaciones de Municipios colindantes que cuenten con el porcentaje mínimo necesario de población indígena y que la suma de la población de la agrupación sea mayor del 15% con respecto a la media estatal, se deberá dividir la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

ACUERDOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

PRIMERO. Se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, conforme a lo siguiente:

**CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES
Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

...

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.

b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.

c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

II. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

...

2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.

3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.

4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.

5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por abajo del señalado en el Segundo Escenario de distritación emitido por la DERFE. (-0.144911)

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, el Comité ha considerado a la propuesta como inviable.

E. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia se hace conveniente mencionar lo siguiente:

- a) No se menciona el propósito de la misma.
- b) Se dan a conocer los aspectos, que desde su punto de vista, se mejoran con respecto del Segundo Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores agrupándolos de la siguiente manera:
 - 1) **Función de costo:** Costo **MENOR AL SEGUNDO ESCENARIO 7.17287 vs 7.779494;**
 - 2) **Equilibrio poblacional:** todos los distritos se encuentran en rango de población, el componente de población de la función de costo de la propuesta es menor que el segundo escenario en 0.570961 unidades, al bajar de 7.779494 a de 7.17287
 - 3) **Integridad municipal.** Todos los municipios se integran sin fraccionar a los 22 distritos (sic), por lo que se conserva la integridad municipal.
 - 4) **Tiempos de traslado.** Todos los distritos poseen vías de comunicación adecuadas y suficientes y en los que tienen más de un distrito (Chihuahua y Juárez), los límites se trazan por vialidades principales. Con la reubicación del municipio de Carichi fuera del distrito indígena los tiempos de traslado al interior se reducen de 7 a 3 horas. Los principales centros de población de Praxedis G. Guerrero, Guadalupe D.B. y Juárez se encuentran a una distancia no mayor de 60 km que se comunican con la carretera Juárez- Porvenir. **Aspecto que el Comité identificó como desatención a lo que se define en el Criterio de distritación 3 aprobado por el Consejo General del INE.**

- 5) **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.** Todos los distritos respetan la vocación socioeconómica, histórica y cultural.
- 6) **Población Indígena.** Se integra un distrito con los municipios con al menos el 40% de población indígena (Guachochi, Urique, Batopilas, Balleza, Guadalupe y Calvo y Morelos), se excluye el municipio de Carichi para disminuir los tiempos de traslado de 7 a 3 horas y acercar el promedio de población del distrito a la media estatal. Como ya se mencionó, el Comité ha identificado que dicha adecuación desatiende lo que se estipula en el Criterio de distritación 3 aprobado por el Consejo General del INE.
- c) A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:
- ✓ Trece distritos del segundo escenario: 8,9,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22 coinciden geográficamente al 100% con los distritos 2, 10, 12, 11, 16, 14, 22, 18, 21, 20, 17, 15 y 19 respectivamente de la propuesta del PAN de CLV.
 - ✓ El resto de los distritos del segundo escenario presenta diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:
 - 1) El distrito 1 está conformado por dos fracciones del distrito (3 y 7) de la propuesta. El distrito 3 cuenta con 10 municipios completos (JULIMES, MANUEL BENAVIDES, ALDAMA, COYAME DEL SOTOL, OJINAGA, GUADALUPE, AQUILES SERDAN, MEOQUI, AHUMADA y PRAXEDIS G. GUERRERO), y el 7 cuenta con un municipio completo (BUENAVENTURA).
 - 2) El distrito 2 está conformado en su totalidad por el distrito 8 de la propuesta, aunque cubre en su totalidad al distrito 2, geográficamente no son iguales, el 8 está conformado por 8 municipios completos (SAN FRANCISCO DE CONCHOS, LA CRUZ, CAMARGO, SAUCILLO, ALLENDE, JIMENEZ, LOPEZ y CORONADO)..
 - 3) El distrito 3 está conformado con tres fracciones del distrito (1,3 y 7) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con un municipio completo (Madera); el 3 cuenta con un municipio completo (ASCENSIÓN); y el 7 cuenta con 6 municipios completos (CASAS GRANDES, GALEANA, GOMEZ FARIAS, IGNACIO ZARAGOZA, JANOS Y NUEVO CASAS GRANDES).

- 4) El distrito 4 está conformado con tres fracciones del distrito (1, 5 y 7) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con 10 municipios completos (BOCOYNA, CHINIPAS, GUAZAPARES, GUERRERO, MAGUARICHI, MATACHI, MORIS, OCAMPO, TEMOSACHIC y URUACHI). El 5 con un municipio completo (CUSIHUIRIACHI); y el 7 con dos municipios completos (BACHINIVA y NAMIQUIPA)
 - 5) El distrito 5 está conformado por dos fracciones (5 y 8) de la propuesta. El distrito 5 cuenta con 13 municipios completos (DR. BELISARIO DOMINGUEZ, EL TULE, GRAN MORELOS, HIDALGO DEL PARRAL, HUEJOTITAN, NONOAVA, ROSARIO, SAN FRANCISCO DE BORJA, SAN FRANCISCO DEL ORO, SANTA BARBARA, SANTA ISABEL, SATEVO y VALLE DE ZARAGOZA), el 8 con un municipio completo (MATAMOROS).
 - 6) El distrito 6 está conformado por dos fracciones (1 y 6) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con un municipio completo (CARICHI), el 6 con 6 municipios completos (BALLEZA, BATOPILAS, GUACHOCHI, GUADALUPE Y CALVO, MORELOS y URIQUE).
 - 7) El distrito 7 está conformado por dos fracciones (4 y 7) de la propuesta. El distrito 7 cuenta con un municipio completo (CUAUHTEMOC) y el 6 con un municipio completo (RIVA PALACIO).
 - 8) El distrito 10 de Juárez está conformado por dos fracciones (9 y 13) de la propuesta.
 - 9) El distrito 11 de Chihuahua está conformado en su totalidad por el distrito 9 de la propuesta, aunque cubre en su totalidad al distrito 11, geográficamente no son iguales, la diferencia son dos secciones 430 y 431.
- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro

de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran las siguientes imágenes:

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA							
Información							
Distritos							
No	% D. Media	Población	+/- Pobl.	Poblacional	Compacidad	Tempo Prom	
11	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00	
9	6.06%	164,227	9,398	0.163370	0.058590	00:00	
10	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00	
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00	
6	5.44%	163,262	8,423	0.131509	0.335941	04:25	
13	5.23%	162,943	8,104	0.121736	0.265035	00:00	
7	4.22%	161,366	6,527	0.078966	0.553072	01:55	
3	1.87%	157,742	2,903	0.015619	0.558550	04:00	
5	1.34%	156,919	2,080	0.008018	0.398124	02:01	
1	0.77%	156,028	1,189	0.002619	0.515251	03:11	
4	0.60%	155,761	922	0.001575	0.383571	00:00	
2	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11	
16	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00	
20	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00	
15	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00	
8	-4.04%	148,583	-6,256	0.072559	0.320062	01:08	
14	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00	
19	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.069485	00:00	
21	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00	
17	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00	
18	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00	
22	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.874372					
Compacidad	0.5	5.298497					
Total		7.172870					

Lo que permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.14% como máxima y el -4.36% como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Segundo Escenario adoptado por la DERFE. **(-0.570961)**

3) Con la desagregación del municipio de Carichi del Polígono Distrital número 6, el Comité identificó que la propuesta desacata lo que puntualmente se señala en:

- I. **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SUS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.**

CONSIDERANDOS

...

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

TERCERO. Definición de los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Respecto al criterio sobre los Distritos integrados con Municipios de población indígena, el artículo 2, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos, tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

En ese sentido, el artículo Tercero Transitorio del Decreto de fecha 18 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto del mismo año, por el que se reformó el Artículo 2 de la Constitución Federal, entre otras reformas y adiciones, señala que para establecer la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

De igual manera, en este tema, el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "La nación mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ella..." Las disposiciones señaladas garantizan en todo momento la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política.

Por tanto, es necesario que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se preserve, cuando sea factible, la integridad territorial de las comunidades indígenas que contengan.

Para lograr esta finalidad, se debe contar con la información que proporcione la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, misma que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, prevé que dicha Comisión es la instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que desarrollen en la materia, coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones

constitucionales, realizar tareas de colaboración y realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas.

Por tanto, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cuenta con facultades para aportar información a este Instituto Nacional Electoral, para la conformación de los Distritos con Municipios indígenas, establecidos en el presente criterio.

Criterio 3:

De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán lo Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello **se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.**

En el supuesto de agrupaciones de Municipios colindantes que cuenten con el porcentaje mínimo necesario de población indígena y que la suma de la población de la agrupación sea mayor del 15% con respecto a la media estatal, se deberá dividir la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, conforme a lo siguiente:

**CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES
Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

...

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

*mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

II. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

...

2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.

3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.

- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por abajo del señalado en el Segundo Escenario de distritación emitido por la DERFE. (-**0.035664**)
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, el Comité ha considerado a la propuesta como inviable.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluye que

- a) **No resulta viable la propuesta integrada por la representación del Partido Nueva Alianza, toda vez que no mejora la Función de Costo del Segundo Escenario de Distritación.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

b) El resto de las propuestas presentadas, tampoco tienen viabilidad, toda vez que no atendieron lo que se estipula en el Criterio 3 de distritación aprobado por el Consejo General del INE que textualmente dice:

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Adicionalmente, no respetaron las Reglas 2 y 3 para la conformación de una propuesta de escenario de distritación, que puntualizan:

...

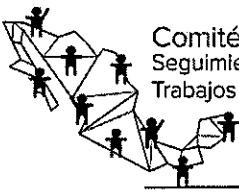
- 2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.**
- 3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.**

Por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga el citado Segundo Escenario de Distritación y sea presentado como Escenario Final, porque:

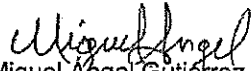
- a) Cumple con los principios que enuncian los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE, y
- b) Cumple con lo que se señala en:

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

- 1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.*
- 2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.*
- 3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.*
- 4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.***
- 5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.*
- 6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.*
- 7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.*
- 8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.*
- 9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.*



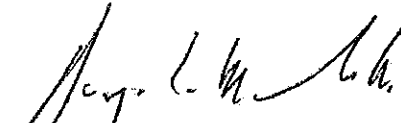
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



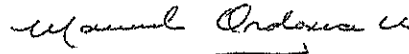
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

006385

ISRAEL.



2015 AGO 17 16:55 PARTIDO NUEVA ALIANZA
REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 17 de agosto de 2015
Oficio número NA/CNV/0174/2015

ING. RENE MIRANDA JAIMES
Director del Registro Federal de Electores

Presente

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta y observaciones al **2do. escenario de distritación**, que esta representación generó para el estado de **Chihuahua**, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
Comisión Nacional de Vigilancia

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



PARTIDO NUEVA ALIANZA

ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA CHIHUAHUA, 2015.

En relación con el análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas del primer escenario, se realiza una segunda propuesta con base al plan de trabajo del proyecto de distritación local de dicha entidad.

VALORACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, 2015.

ESCENARIO	RFE, 2015	NA_CNV	SEGUNDO NA_CNV
Componente poblacional	2.680785	3.946937	2.878259
Componente de compacidad	5.441188	6.548552	5.709446
TOTAL	8.121973	10.495490	8.587705

Valoración hecha en el sistema de distritación de Chihuahua.

JUSTIFICACIÓN

En relación al primer escenario presentado por la DERFE; Nueva Alianza-CNV propone un segundo escenario mejorando *la demarcación distrital* considerando: *el equilibrio poblacional, la compacidad, los grupos indígenas predominantes, la contigüedad geográfica y los tiempos de traslado*. El valor final obtenido del sistema sólo se incrementó un 0.465732 respecto al costo total del primer escenario de la DERFE.

Para la valoración del traslado de municipios o secciones, se consideró la población total por municipio y la población indígena por municipio.

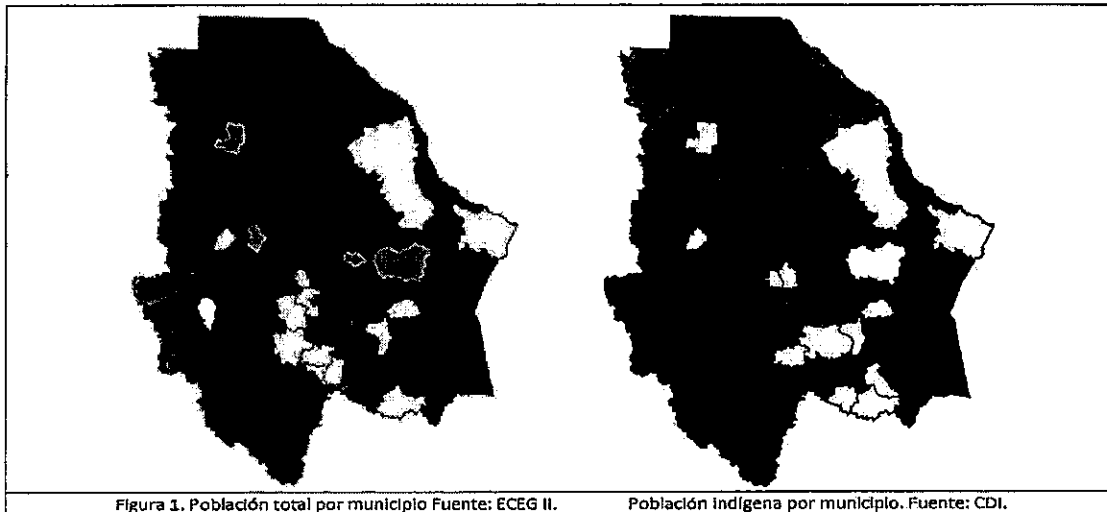


Figura 1. Población total por municipio Fuente: ECEG II.

Población indígena por municipio. Fuente: CDI.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

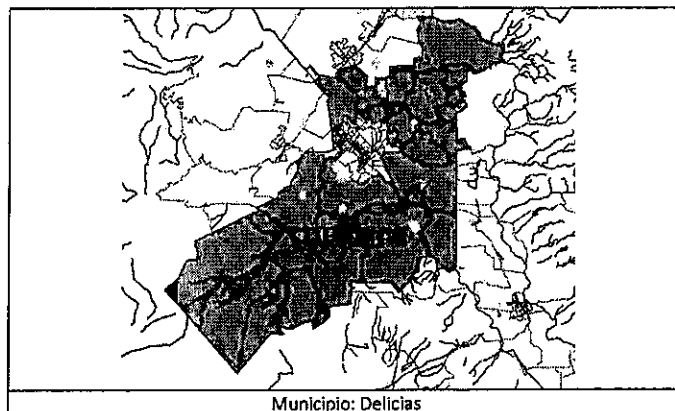
En relación al primer escenario presentado por la DERFE, la tipología de la entidad, se presenta de la siguiente manera:

- a) Un municipio que por sí mismo forma un distrito.
- b) Un municipio que conforma varios distritos.
- c) Un distrito que se conforma de varios municipios.

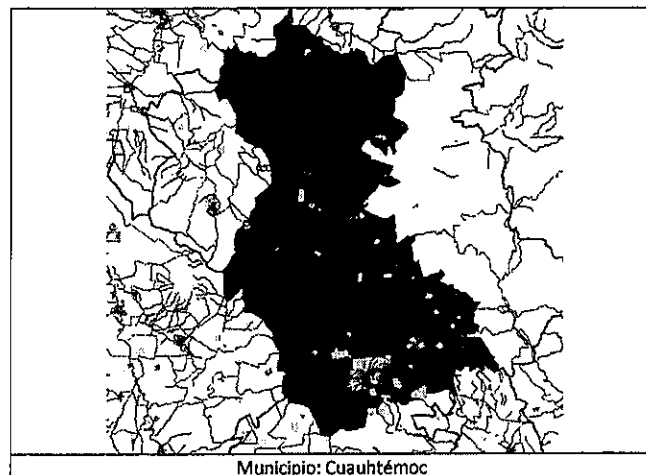
Debido a que no se tiene por municipio una cantidad equilibrada de habitantes cada caso en particular conlleva un traslado de secciones o la modificación de los distritos completos. A continuación se detalla el proceso:

- a) Un municipio que por sí mismo forma un distrito.

El **Distrito VIII** se encuentra dentro de esta categoría, es por esto que no fue viable disminuir el componente poblacional para el municipio **Delicias**. Es uno de los municipios que está en el rango de la media poblacional sugerida con el -10.71% con una población de 138,258 habitantes. Dentro de los criterios establecidos, se respetó la integridad municipal y el tiempo de traslado promedio. El municipio tiene de referencia el límite natural del río Conchos.



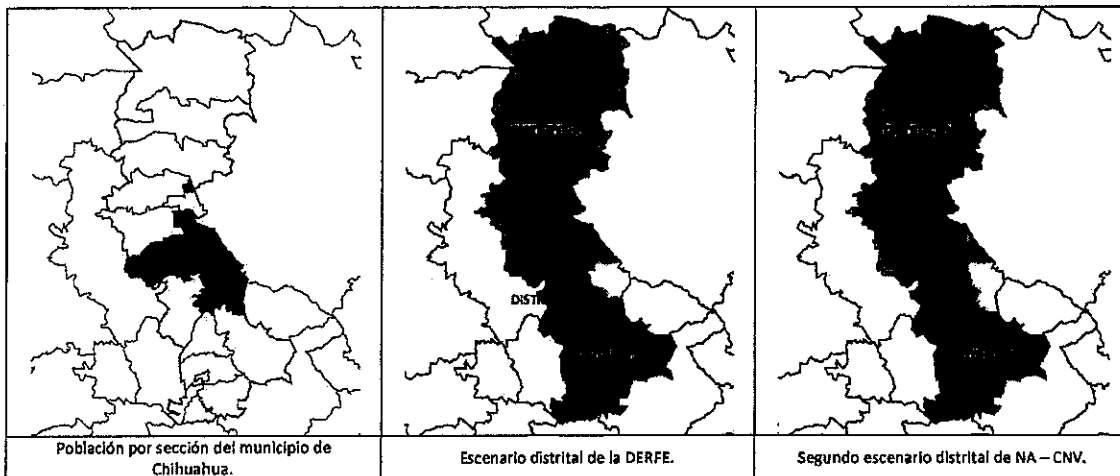
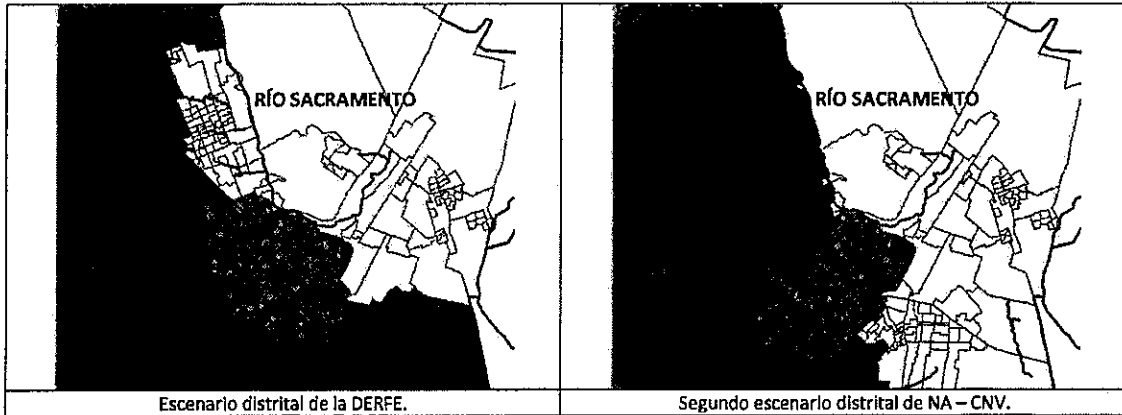
El **Distrito VII** representado por el municipio de **Cuauhtémoc** quedó como el escenario inicial. Municipio que está en el rango de la media poblacional sugerida con el 0.60% con una población de 155,761 habitantes. Dentro de los criterios establecidos, se respetó la integridad municipal y el tiempo de traslado promedio.



REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

b) Un municipio que conforma varios distritos.

El municipio de Chihuahua esta integrado por 5 distritos: Distrito IX, Distrito X, Distrito XI, Distrito XII y Distrito XIII. Para trasladar las secciones, se consideró utilizar de referencia el límite natural del río Sacramento, siendo el principal afluente del río Chuvíscar, que discurre íntegramente por el estado de Chihuahua.



Cada distrito se mantiene dentro del rango de la variable poblacional a pesar de ser el municipio con mayor número de habitantes, respeta la compacidad, tiempo de recorrido promedio además del aspecto de integridad municipal. El traslado de secciones para el municipio de Chihuahua quedó de la siguiente manera:

DISTRITO	E. RFE	E. NA-CNV	SECCIONES ELECTORALES DEL ESCENARIO DE NA-CNV									
IX	99	107	608	609	611	886	887	888	889	890	891	892
			893	894	895	2844	2845	2846	2847	2848	2849	2850
			2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860
			2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870
			2871	2872	2873	2874	2875	2876	2877	2878	2879	2880
			2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890
			2891	2892	2893	2894	2895	2896	2898	2899	2900	3177

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

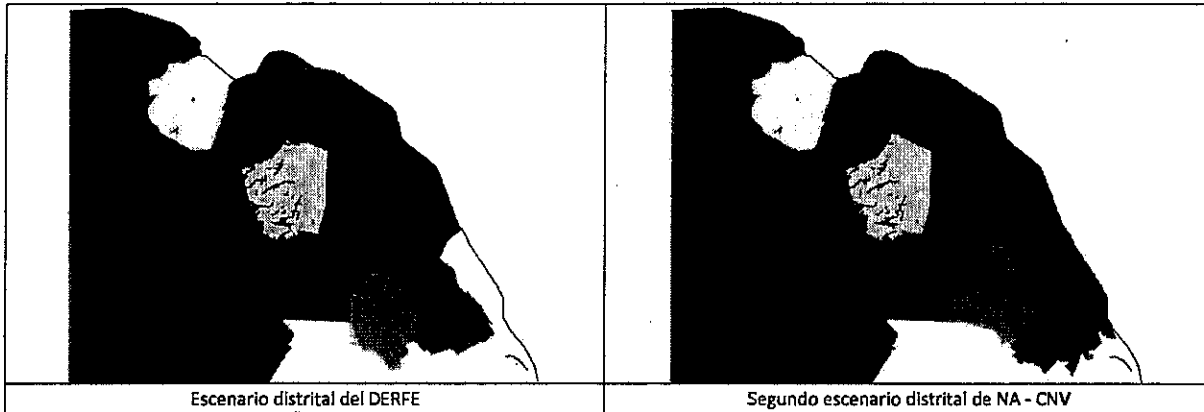
			3178	3179	3180	3181	3182	3183	3184	3185	3186	3187
			3188	3189	3190	3191	3192	3193	3194	3195	3196	3197
			3198	3199	3200	3201	3202	3203	3204	3205	3206	3207
			3208	3209	3210	3211	3212	3213	3214			
X	115	120	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411
			412	483	484	485	486	487	488	490	537	538
			539	584	622	623	624	625	641	642	653	654
			656	675	676	677	678	679	680	681	682	697
			698	699	700	701	702	703	704	705	706	707
			708	709	721	722	723	724	725	726	727	728
			729	730	731	732	733	734	735	736	745	746
			747	748	749	750	751	752	753	754	755	756
			757	758	759	760	761	762	773	774	775	776
			777	778	779	800	801	802	803	804	805	806
			807	823	824	825	838	839	845	846	847	885
			897	898	899	900	901	902	903	904	905	906
			XI	179	170	413	414	415	416	417	418	419
423	424	425				426	427	428	429	430	431	432
433	434	435				436	437	438	439	440	441	442
443	444	445				446	447	448	449	450	451	452
453	454	455				456	457	458	459	460	461	462
463	464	465				466	467	468	469	470	471	472
473	474	475				476	477	478	479	480	481	482
489	491	492				493	494	495	496	497	498	499
500	501	502				503	504	505	506	507	508	509
510	511	512				513	514	515	516	517	518	519
520	521	522				523	524	525	526	527	528	529
530	531	532				533	534	535	536	540	541	542
543	544	545				546	547	548	549	550	551	552
553	554	555				556	557	558	559	560	561	562
563	564	565				566	567	568	569	570	571	572
573	574	575				576	577	578	579	580	581	582
583	586	587	588	606	840	841	842	843	844			
XII	132	145	610	612	613	614	615	616	617	618	619	620
			621	626	627	628	629	630	631	632	633	634
			635	636	637	638	639	640	643	644	645	646
			647	648	649	650	651	652	655	657	658	659
			660	661	662	663	664	665	666	667	668	669
			670	671	672	673	674	683	684	685	686	687
			688	689	690	691	692	693	694	695	696	710
			711	712	713	714	715	716	717	718	719	720
			737	738	739	740	741	742	743	744	763	764
			765	766	767	769	770	771	772	780	781	782
			783	784	785	786	787	788	789	792	793	794
			795	796	797	798	799	808	809	810	811	812
			813	815	816	817	818	819	820	821	822	826

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

			827	828	829	830	831	832	833	834	835	836			
			837	910	2897	2901	2902								
XIII	127	110	585	589	590	591	592	593	594	595	596	597			
			598	599	600	601	602	603	604	605	607	768			
			790	791	814	848	849	850	851	852	853	854			
			855	856	857	858	859	860	861	862	863	864			
			865	866	867	868	869	870	871	872	873	874			
			875	876	877	878	879	880	881	882	883	884			
			908	909	3215	3216	3217	3219	3220	3221	3222	3223			
			3224	3225	3226	3227	3228	3229	3230	3231	3232	3233			
			3234	3235	3236	3237	3238	3239	3240	3241	3242	3243			
			3244	3245	3246	3247	3248	3249	3250	3251	3252	3253			
			3254	3255	3256	3257	3258	3259	3260	3261	3262	3263			
			TOTAL	652	652										

El municipio de Juárez, esta integrado por 9 distritos: XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII. Para trasladar las secciones respeta la compacidad y el aspecto de integridad municipal además de considerar utilizar de referencia las vialidades principales.

El municipio tiene de referencia el límite natural río Bravo, que también es límite fronterizo con Estados Unidos.



Cada distrito se mantiene dentro del rango de la variable poblacional, respeta la compacidad, tiempos promedio de recorrido y el aspecto de integridad municipal. El traslado de secciones para el municipio de Juárez quedó de la siguiente manera:

DISTRITO	E. RFE	E. NA-CNV	SECCIONES ELECTORALES DEL ESCENARIO DE NA-CNV									
XIV	151	149	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1454	1455
			1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465
			1466	1467	1468	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477
			1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487
			1488	1489	1490	1491	1500	1501	1502	1503	1504	1505
			1506	1507	1508	1509	1510	1511	1512	1513	1514	1515
			1516	1517	1518	1519	1520	1521	1522	1523	1535	1536
			1537	1538	1539	1540	1541	1542	1543	1544	1545	1546
			1547	1548	1549	1550	1551	1552	1553	1556	1557	1558

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

			1559	1560	1561	1565	1951	1952	1953	1954	1955	1956
			1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	2000	2001	2002
			2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
			2013	2014	2015	2016	2017	2043	2044	2045	2046	2047
			2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057
			2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2091	2092	
XV	181	100	1942	1943	1944	1945	2782	2785	2815	2816	2817	2818
			2819	2820	2821	2822	2823	2824	2825	2826	2827	2937
			2974	2978	2981	2982	2983	2985	2987	2988	2989	2993
			2994	2995	2997	2998	2999	3000	3001	3002	3003	3004
			3005	3006	3007	3008	3009	3010	3011	3012	3013	3014
			3015	3016	3017	3018	3019	3020	3021	3022	3023	3024
			3025	3026	3027	3120	3134	3142	3143	3144	3145	3146
			3147	3148	3149	3150	3151	3152	3153	3154	3155	3156
			3157	3158	3159	3160	3161	3162	3163	3164	3165	3166
			3167	3168	3169	3170	3171	3172	3173	3174	3175	3176
			XVI	69	70	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430
1434	1469	1470				1562	1563	1564	1884	1890	1914	1915
2113	2114	2115				2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122
2136	2137	2138				2139	2140	2141	2155	2170	2171	2172
2173	2174	2188				2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195
2196	2197	2830				2831	2832	2833	2834	2835	2836	2837
3110	3111	3112				3113	3114	3115	3116	3117	3118	3119
1857	1858	1859				1860	1861	1862	1864	1865	1871	1872
1885	1912	1929				1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936
1937	1938	1939				1940	2712	2713	2714	2715	2716	2717
2718	2719	2720	2721	2722	2723	2724	2725	2726	2727			
2728	2729	2730	2731	2732	2733	2734	2735	2736	2737			
2738	2739	2740	2741	2742	2743	2744	2745	2746	2747			
2748	2749	2750	2751	2752	2765	2766	2768	2769	2770			
2771	2772	2773	2774	2775	2776	2777	2778	2779	2780			
2783	2784	2786	2787	2788	2789	2790	2791	2792	2793			
2794	2795	2796	2797	2798	2799	2800	2801	2802	2803			
2843	2915											
XVIII	85	154	1695	1696	1698	1699	1700	1701	1702	1708	1709	1710
			1711	1712	1713	1714	1715	1716	1717	1718	1720	1721
			1722	1723	1724	1725	1726	1727	1728	1729	1730	1731
			1732	1738	1739	1740	1746	1747	1748	1749	1759	1760
			1761	1762	1763	1764	1765	1766	1767	1768	1769	1770
			1776	1777	1778	1779	1780	1781	1782	1783	1784	1802
			1803	1817	1818	1819	1820	1821	1835	1836	1837	1838
			1839	1840	1850	2078	2079	2080	2081	2082	2099	2100
			2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110
			2111	2112	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130
			2131	2132	2133	2134	2135	2142	2143	2144	2145	2146
			2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2156	2157
			2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167
			2168	2169	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182
			2183	2184	2185	2186	2187	3101	3102	3103	3104	3105
			3106	3107	3108	3109						
XIX	88	172	1827	1863	1873	1874	1875	1876	1886	1888	1889	1916
			2781	2903	2904	2905	2906	2907	2908	2909	2910	2911
			2912	2913	2914	2916	2917	2918	2919	2920	2921	2922
			2923	2924	2925	2926	2927	2928	2929	2930	2931	2932
			2933	2934	2935	2936	2938	2939	2940	2941	2942	2943
			2944	2945	2946	2947	2948	2949	2950	2951	2952	2953
			2954	2955	2956	2957	2958	2959	2960	2961	2962	2963
			2964	2965	2966	2967	2968	2969	2970	2971	2972	2973

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

			2975	2976	2977	2979	2980	2984	2986	2990	2991	2992		
			2996	3038	3041	3042	3043	3044	3045	3046	3047	3048		
			3049	3050	3051	3052	3053	3054	3055	3056	3057	3058		
			3059	3060	3061	3062	3063	3064	3065	3066	3067	3068		
			3069	3070	3071	3072	3073	3074	3075	3076	3077	3078		
			3079	3080	3081	3082	3083	3084	3085	3086	3087	3088		
			3089	3090	3091	3092	3093	3094	3095	3096	3097	3098		
			3099	3100	3121	3122	3123	3124	3125	3126	3127	3128		
			3129	3130	3131	3132	3133	3135	3136	3137	3138	3139		
			3140	3141										
XX	107	89	1574	1575	1576	1577	1578	1595	1596	1597	1598	1599		
			1600	1601	1602	1603	1621	1622	1623	1638	1639	1640		
			1641	1642	1666	1667	1668	1669	1682	1683	1693	1694		
			1703	1704	1705	1706	1707	1719	1733	1734	1735	1736		
			1737	1741	1742	1743	1744	1745	1750	1751	1753	1754		
			1755	1756	1757	1758	1771	1772	1773	1774	1775	1789		
			1790	1791	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1811		
			1828	1829	1830	1946	1947	1948	1949	3028	3029	3030		
			3031	3032	3033	3034	3035	3036	3037	3039	3040			
XXI	121	221	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452		
			1453	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	1499	1524		
			1525	1526	1527	1528	1529	1530	1531	1532	1533	1534		
			1554	1555	1566	1567	1568	1569	1570	1571	1572	1573		
			1579	1580	1581	1582	1583	1584	1585	1586	1587	1588		
			1589	1590	1591	1592	1593	1594	1604	1605	1606	1607		
			1608	1609	1610	1611	1612	1613	1614	1615	1616	1617		
			1618	1619	1620	1624	1625	1626	1627	1628	1629	1630		
			1631	1632	1633	1634	1635	1636	1637	1643	1644	1645		
			1646	1647	1648	1649	1650	1651	1652	1653	1654	1655		
			1656	1657	1658	1659	1660	1661	1662	1663	1664	1665		
			1670	1671	1672	1673	1674	1675	1676	1677	1678	1679		
			1680	1681	1684	1685	1686	1687	1688	1689	1690	1691		
			1692	1697	1950	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963		
			1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1980		
			1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990		
			1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2018		
			2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028		
			2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038		
			2039	2040	2041	2042	2065	2066	2067	2068	2069	2070		
			2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2083	2084	2085		
			2086	2087	2088	2089	2090	2093	2094	2095	2096	2097		
						2098								
XXII	221	119	1785	1786	1787	1788	1799	1800	1801	1804	1805	1806		
			1807	1808	1809	1810	1812	1813	1814	1815	1816	1822		
			1823	1824	1825	1826	1831	1832	1833	1834	1841	1842		
			1843	1844	1845	1846	1847	1848	1849	1851	1852	1853		
			1854	1855	1856	1866	1867	1868	1869	1870	1877	1878		
			1879	1880	1881	1882	1883	1891	1892	1893	1894	1895		
			1896	1897	1898	1899	1900	1901	1902	1903	1904	1905		
			1906	1907	1908	1909	1910	1911	1917	1918	1919	1920		
			1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	2711	2753		
			2754	2755	2756	2757	2758	2759	2760	2761	2762	2763		
			2764	2767	2804	2805	2806	2807	2808	2809	2810	2811		
			2812	2813	2814	2829	2838	2839	2840	2841	2842			
			TOTAL	1176	1176									

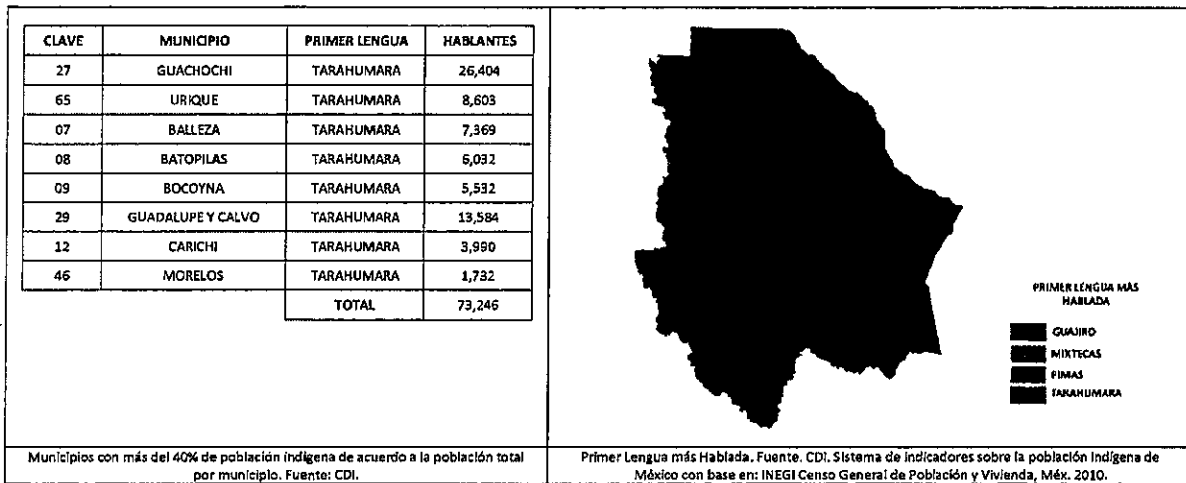
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

c) Un distrito que se conforma de varios municipios.

Específicamente en el **Distrito VI**, se mantiene dentro del rango la variable poblacional, respeta los rangos establecidos por la media poblacional y el aspecto de integridad municipal.

Para la agrupación de estos municipios, se tomó de referencia:

- Los datos que registran el 40% o más de sus hablantes como hablante indígena.
- Los datos por municipio de la primera lengua más hablada.
- La coincidencia con Barranca del Cobre (grupo de 6 cañones distintos localizado en la Sierra Tarahumara) en el suroeste del estado.

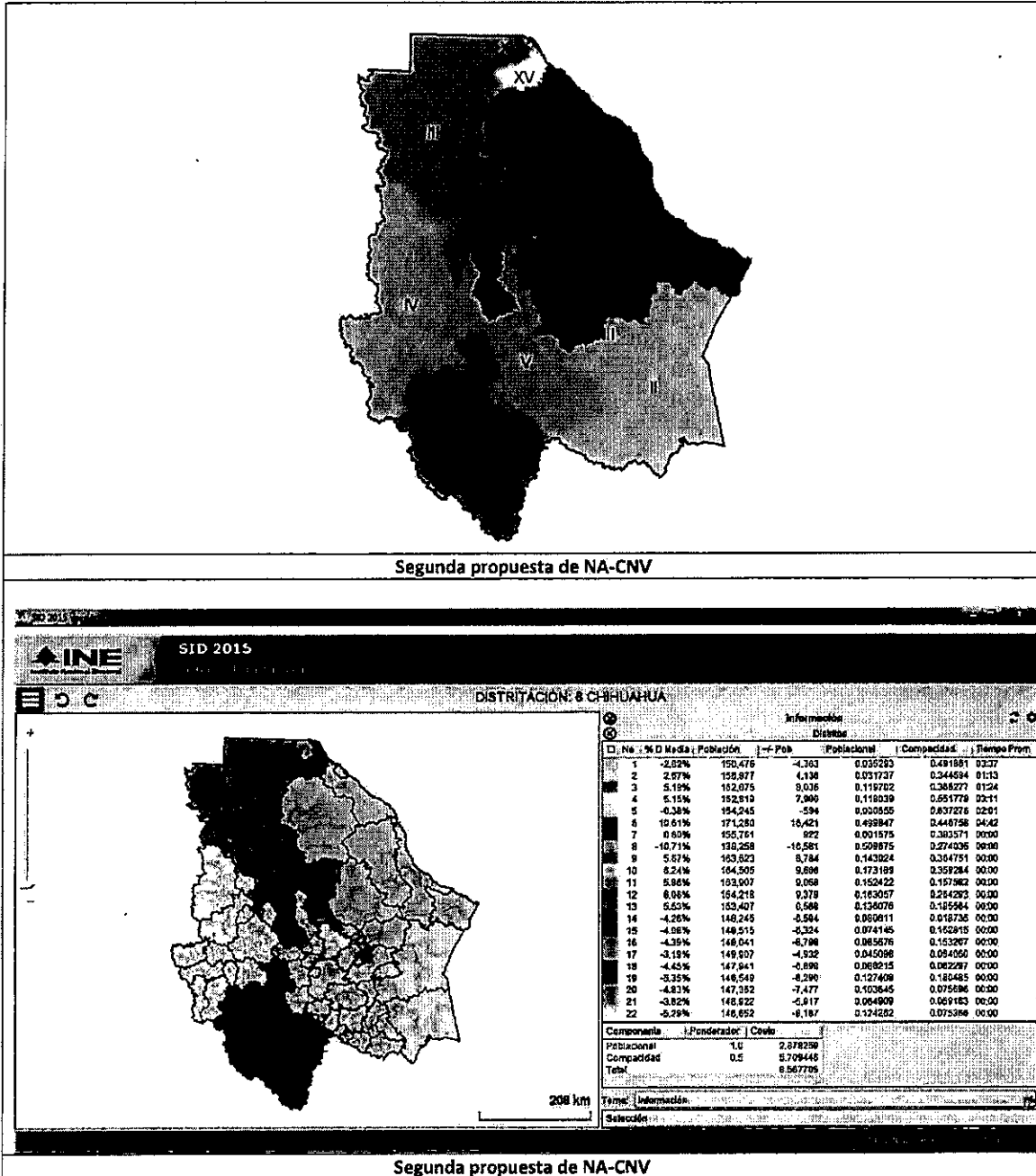


Para la demarcación de los **Distrito I, Distrito II, Distrito III, Distrito IV y Distrito V**, se mantienen dentro del rango la variable poblacional, respetan los rangos establecidos por la media poblacional, se apegan a la compacidad y el aspecto de integridad municipal, con la finalidad de hacer más equilibrada la agrupación distrital.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

Resultados.

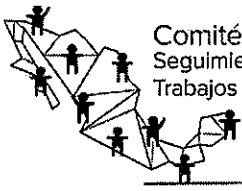
Los distritos quedaron de la siguiente manera:



REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

ANEXO

DISTRITO	CLAVE MUNICIPAL	NOMBRE DEL MUNICIPIO
	1	AHUMADA
	2	AIDAMA
	4	AQUILES SERDAN
	15	COYAME DEL SOTOL
	28	GUADALUPE
	38	JUJUMES
	42	MANUEL BENAVIDES
	45	MEOQUI
	52	OJINAGA
	53	PRAXEDIS G. GUERRERO
	55	ROSALES
	19	CHIHUAHUA
	3	ALLENDE
	11	CAMARGO
	14	CORONADO
	16	LA CRUZ
	36	JIMENEZ
	39	LÓPEZ
	44	MATAMOROS
	58	SAN FRANCISCO DE CONCHOS
	60	SANTA BARBARA
	62	SALCILLO
	5	ASCENSION
	30	BUENAVENTURA
	33	CASAS GRANDES
	23	GALEANA
	34	IGNACIO ZARAGOZA
	35	JANOS
	48	NAMIQUIPA
	50	NUEVO CASAS GRANDES
	6	BACHINIVA
	9	BOCOYNA
	20	CHINIPAS
	25	GOMEZ FARIAS
	30	GUAZAPARES
	31	GUERRERO
	40	MADERA
	41	MAGUARICHI
	43	MATACHI
	47	MORIS
	51	OCAMPO
	63	TEMOSACHIC
	66	URUACHI
	18	CUSHIURIACHI
	22	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ
	24	SANTA ISABEL
	26	GRAN MORELOS
	32	HIDALGO DEL PARRAL
	33	HUEJOTITAN
	49	NONOAVA
	54	RIVA PALACIO
	56	ROSARIO
	57	SAN FRANCISCO DE BORJA
	59	SAN FRANCISCO DEL ORO
	61	SATEVO
	64	EL TULE
	67	VALLE DE ZARAGOZA
	7	BALLEZA
	8	BATOPILAS
	12	CARICHI
	27	GUACHOCHI
	29	GUADALUPE Y CALVO
	46	MORELOS
	65	URIQUE
VII	37	CUAUHTÉMOC
VIII	21	DELICIAS
IX	19	CHIHUAHUA
X	19	CHIHUAHUA
XI	19	CHIHUAHUA
XII	19	CHIHUAHUA
XIII	19	CHIHUAHUA
XIV	37	JUÁREZ
XV	37	JUÁREZ
XVI	37	JUÁREZ
XVII	37	JUÁREZ
XVIII	37	JUÁREZ
XIX	37	JUÁREZ
XX	37	JUÁREZ
XXI	37	JUÁREZ
XXII	37	JUÁREZ



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Chihuahua; Chih. A 17 de agosto del 2015

Instituto Nacional Electoral.

A quien corresponda:

Me dirijo a ustedes para presentar la propuesta de Movimiento Ciudadano sobre el Escenario para la Distritación Local 2015, dicho archivo y su justificación lo adjunto vía memoria USB para su análisis y posible aprobación.

Sin otro particular al momento quedo de usted.



Christian Jesús Alberto Paredes Trejo
Representante de Movimiento Ciudadano

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
Ante la Comisión local de vigilancia

RECIBIDO
17 AGO 2015

VOCALIA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
CHIHUAHUA, CHIH.

*Recibido original
y USB.
J. Antonio Moreno
17/08/15
20:49 hrs*

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ESCENARIO PRESENTADO POR MOVIMIENTO CIUDADANO

Respecto al segundo escenario se realizaron los siguientes cambios:

- Se unieron los municipios de Praxedis G. Guerrero y Guadalupe con el municipio Juárez por la identidad cultural, económica y sobre todo por las vías de acceso que tiene en común ambos con la ciudad fronteriza.
- Se une el municipio de Riva Palacio con el municipio de Cuauhtémoc por su identidad económica y por unificar la zona menonita en favor a la participación de todos ellos.
- Se une el municipio de Carichi a parral por la mayor accesibilidad en traslado a la posible cabecera que sería el municipio de Hidalgo del Parral a 3 horas y media de distancia, que a la cabecera de la zona indígena que sería el municipio de Guachochi que serian 7 horas de traslado.
- Se unen el municipio de Ojinaga y Manuel Benavides al distrito donde la posible cabecera sería el municipio de Camargo por la compacidad generada y las vías de comunicación entre estos.

Sin alguna observación extra al momento:

Christian Jesús Alberto Paredes Trejo
Representante de Movimiento Ciudadano
ante la comisión local de vigilancia

ANEXO 3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

REPRESENTACIÓN ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

México DF., a 17 agosto del 2015
OF01-170815

C. Ing. René Miranda Jaimes,
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
del Instituto Nacional Electoral.
P r e s e n t e.

En seguimiento al *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015*, particularmente para el Estado de Chihuahua, adjunto archivo en disco formato *.json* de nombre *ESC7.446025.json* con el cual se apoya la propuesta que realiza y argumenta la representación de este Partido Político ante la Comisión Local de Vigilancia de esa entidad.

Eilo, como consecuencia de las opciones que presentó y entregó el Ing. Arturo Meraz González, Vocal del Registro Federal de Electores ante la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua y que, a la vez, se recibió en esta Representación Política Nacional.

Por lo anterior, solicito:

UNICO. Se registre como presentada, en tiempo y forma, la propuesta con calificación 7.446025 para el escenario final de *Distritación Local* para el Estado de Chihuahua.

4000008

RECIBIDO
Luis Duraz
2015 AGO 17 23:55
Recibi C.R.

Atentamente
Lic. Guillermo Ayala Rivera
Representante

Por una patria ordenada y generosa



Comité Directivo
Estatad Chihuahua

Chihuahua, Chihuahua a 17 de agosto de 2015

OFICIO NÚMERO: SJE28/08/2015

C. ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ.

Presidente de la Comisión Local de Vigilancia del
Registro Nacional de Electores del
Instituto Nacional Electoral en Chihuahua.
P R E S E N T E.-

De conformidad con el Plan de trabajo del Proyecto de Distritación local en el Estado de Chihuahua, aprobado por la Junta General Ejecutiva y dentro del plazo señalado me permito presentar la propuesta final de distritación que genera Partido Acción Nacional, con la finalidad que sea analizado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta el disco compacto que contiene el escenario en formato json.; y su respectiva justificación.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"



LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLAN.
Representante del Partido Acción Nacional

México, Distrito Federal a 17 de agosto de 2015

Oficio: **SJE 27/08/2015**

ING. RENE MIRANDA JAIMES
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
del Instituto Nacional Electoral

Con atención a,

ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ.
Presidente de la Comisión Local de Vigilancia del
Registro Federal de Electores del
Instituto Nacional Electoral en Chihuahua.
Presentes.

2015 AGO 17 23:55
Recibí CD.
Kust Q. Duraz

000007

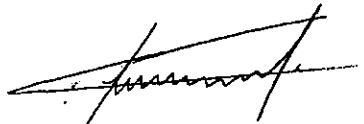
De conformidad con el *Plan de trabajo del Proyecto de Distritación local en el estado de Chihuahua*, aprobado por la Junta General Ejecutiva y dentro del plazo señalado me permito presentar la propuesta de distritación que genera el Partido Acción Nacional, con la finalidad que sea analizado por el Comité Técnico de Distritación.

Lo anterior derivado de las opciones que presentó y entregó el Ing. Arturo Meraz González, Vocal del Registro Federal de Electores ante la Junta Local Ejecutiva y que, as u vez se recibió en esta Representación Política.

Se adjunta el disco compacto que contiene el escenario en formato json.; y su respectiva justificación.

Sin otro particular por el momento, le manifiesto mi consideración distinguida.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos".



LIC. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
Representante propietario del Partido Acción Nacional
ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en
Chihuahua

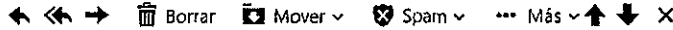
Buscar

Buscar en Mail

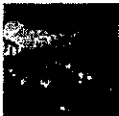
Buscar en la Web



Escribir



Mapas y Direcciones
 ¡Bájese la App Gratis que Informa de Direcciones, Mapas y Tráfico!

- Buzón (3281)
- Borradores (2)
- Enviados
- Spam
- Papelera
- > Vistas inteligentes
- > Carpetas (28)
 - Bajados_rfe (28)
 - Notes
- > Reciente
- Patrocinado
 -  Visit Las Vegas
 - Plan de viaje a las Vegas

Fwd: Opciones para el 2do. Escenario Distrit

Gente



CC. REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTES

Por instrucciones del Ing. Arturo Meraz González, anexo al presente remito las opciones a trabajar sobre el Segundo Escenario de Distribución Local 2015.

Me permito reiterar a ustedes que las oficinas de la Vocalía del Registro Federal de Electores, permanecerán de guardia hasta las 24 horas del día de hoy, para recibir sus observaciones.

Sin otro asunto en particular, me es grato despedirme con un atento saludo.

Martha Leticia Saldaña
 Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis
 Junta Local Ejecutiva en Chihuahua

Tel.- 614 4162422 IP 080016

Contigo, México es más ¡Sumate!

2 Archivos adjuntos Descargar todos

ESC744.json Descargar

ESC756 PRI.json Descargar

Responder, Responder a todos o Reenviar | Más

Haz clic para responder a todos

Enviar



PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA UN ESCENARIO DE DISTRITACIÓN EN CHIHUAHUA.

Se partió de la propuesta presentada por el Ing. Arturo Meraz González, Vocal de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en Chihuahua en la reunión de trabajo que se llevó a cabo a las 17:00 horas del día de hoy (se adjunta correo electrónico de remisión de los documentos), la cual tiene una función costo de 7.446025.

JUSTIFICACIÓN

1. Equilibrio poblacional. La máxima desviación poblacional es de 6.14 y la mínima de 0.11; todos los distritos cumplen con los rangos aprobados para la dispersión poblacional, es decir, todos se encuentran dentro del rango entre 0.85 y 1.15 de la media poblacional estatal, que equivale a 154,839 habitantes.

El componente poblacional de la función costo del segundo escenario propuesto por el INE tiene un valor de 2.445333; el valor del componente poblacional de nuestra propuesta es de 1.468850, lo cual mejora en 0.976483 a la calificación del INE.

Por ejemplo, el municipio de Cuauhtémoc se integra como un solo distrito, derivado de su población de 155,761 habitantes, lo cual representa 1.006 de la media poblacional estatal, a diferencia de la excepción propuesta por el INE en el segundo escenario de unirlo con el municipio de Riva Palacio.

2. Integridad municipal. Todos los municipios se integran sin fraccionar a los veintidós distritos, por lo que se conserva la integridad municipal de conformidad a los criterios para la distritación aprobados.

3. Tiempos de traslado. Todos los distritos poseen vías de comunicación adecuadas y suficientes a todas las cabeceras municipales; y en aquellos municipios que contienen más de un distritos, es decir, Chihuahua y Juárez, los distritos se configuran procurando tener límites en las principales avenidas. Al reubicar a Carichí fuera del distrito indígena se resuelve el problema de los tiempos de traslado, al disminuirlo de 7 a 3 horas promedio. Los principales centros de población de Praxedis G. Guerrero, Guadalupe D.B. y Juárez se encuentran a una distancia no mayor a 60 kilómetros que se comunican vía la carretera Juárez-Porvenir.

4. Factores socioeconómicos y accidentes geográficos. En todos los distritos de esta propuesta se respeta la vocación socioeconómica, histórica y cultural. Los municipios de Guadalupe D.B. y Praxedis G. Guerrero, se agregaron a uno de los nueve distritos que tendría el municipio de Juárez, debido a:

- a) La identidad socioeconómica, histórica y cultural que tienen estos municipios que conforman el Valle de Juárez.
- b) Los principales centros de población de dichos municipios se encuentran a una distancia no mayor a 60 kilómetros que se comunican vía la carretera Juárez-Porvenir.
- c) La población del municipio de Juárez es de 1,332,134 habitantes ; al dividir esta cantidad, por la media poblacional, da un total de 8.6 distritos; lo cual, de acuerdo a los criterios técnicos del comité, se eleva a 9 distritos para el citado municipio. La población del municipio de Praxedis G. Guerrero, es de 4, 778 habitantes; y, la población del municipio de Guadalupe D.B., es de 6,476 habitantes, lo cual sumada la población de los tres municipios nos da un total de 1,343,388 habitantes, que dividido entre la

media poblacional del estado, nos da 8.6760 distritos. Al dividir la suma de las tres poblaciones municipales entre nueve distritos, nos da una media poblacional distrital de 149,266 habitantes que está de acuerdo a los rangos aprobados.

5. Distritos integrados con municipios de población indígena. Se integró un distrito con los municipios que contienen al menos el 40% de población indígena, es decir, los municipios de Guachochi, Urique, Batopilas, Balleza, Guadalupe y Calvo y Morelos, se excluyó el municipio de Carichí por dos razones: la primera, relativa a la disminución del tiempo de traslado de 7 a 3 horas, ya expuesta; y la segunda, se mejora la representación de los habitantes de dicho distrito al reducir la población de 171,260 a 163,262 habitantes lo cual lo acerca mayormente a la media poblacional estatal.

En conclusión, la propuesta fortalece tres principios básicos de la distritación:

- a) Igualdad.** Garantiza el valor idéntico de cada voto, cuyo objetivo es un ciudadano es igual a un voto.
 - b) Facilidad.** Garantiza la emisión del sufragio, mediante un traslado asequible al ciudadano.
 - c) Homogeneidad.** Busca preservar la uniformidad de la población en sus distintas representaciones urbanas, rurales e indígenas.
 - d) Equidad.** Pretende buscar condiciones proporcionales de las distintas manifestaciones políticas de la sociedad chihuahuense.
 - e) Imparcialidad.** La propuesta se sustenta en elementos prominentemente objetivos e imparciales que buscan equilibrar las relaciones de poder.
-



ANEXO 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 17 de agosto de 2015

C. LIC. ALEJANDRO DE JESÚS SCHERMAN LEAÑO
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

At'n: ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

En atención al plan de trabajo para el proceso de Distritación 2015-2016 para el Estado de Chihuahua, y al oficio INE/JLE/262/2015 de fecha 17 de agosto, me permito presentar las observaciones al segundo escenario del INE, así mismo hago entrega de una nueva propuesta de Distritación del Partido Revolucionario Institucional con un costo de 7.29, en archivo .json y pdf. Ambos documentos se entregan en un disco compacto que se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito.

ÚNICO.- Se tenga por presentadas en tiempo y forma las observaciones al segundo escenario de distritación y una nueva propuesta para el mismo.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
RECIBIDO
17 AGO 2015
23:24/18

VOCALIA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
CHIHUAHUA, CHIH.

*Recibi original y CD
Arturo Meraz Gtz*

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

C. ÁLVARO TERRAZAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA CLV
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C.c.p.s.s.c. Dip. Fed. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta del CDE PRI Chihuahua.
Ing. Alfredo Aguirre Carrete, Secretario General del CDE PRI Chihuahua.
Lic. Julián Luzanilla Contreras, Delegado del CEN-PRI.

PROPUESTA DEL PRI AL 17 DE AGOSTO DE 2015 CON UN COSTO DE 7.29
OBSERVACIONES Y JUSTIFICACIÓN DE CAMBIOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE APROBADO POR EL INE PARA LA DISTRITACIÓN ESTATAL
2015

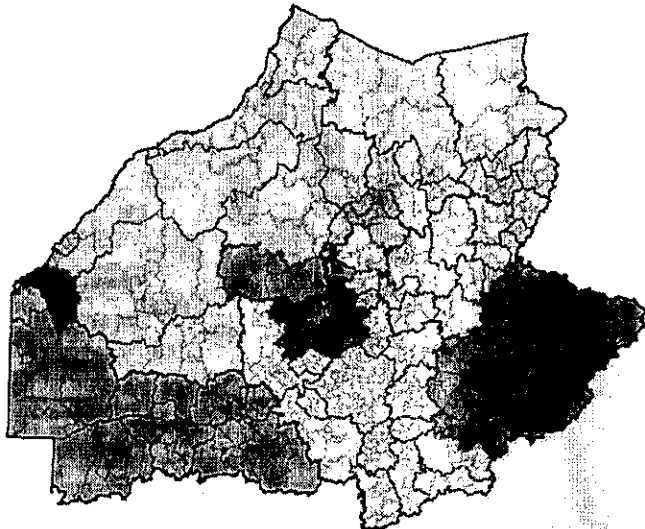
El Partido Revolucionario Institucional de Chihuahua pone a su consideración lo siguiente.

En este caso solo hay un movimiento, Carichí pasa del Distrito de Guachochi al de Guerrero. La Justificación es muy simple:

- 1) En primer término, conforme a los criterios del INE se balancean poblacionalmente ambos distritos y se logra mejor compactación (forma geográfica de los distritos, polígonos regulares);
- 2) El traslado de Carichí a Guerrero es menor a una hora y a Guachochi son alrededor de 4 horas;
- 3) A pesar de que "se rompe" el Distrito considerado indígena, en 5 municipios del Distrito de Guerrero también hay población indígena, aunque no alcanza el 40%, pero la hay;
- 4) Finalmente, la identidad regional del municipio hacia esa zona del Estado, social y económicamente hablando.
- 5) Los distritos de Juárez (9) y Chihuahua (5) continúan sin ningún movimiento.

Con el único cambio de un municipio indígena, no se afecta la tipología señalada por el INE, ya que éste sigue siendo parte de un distrito con bastante población indígena.

DISTRITACIÓN: 8 CHIRIHUAHA



Información

Dj	No.	M.D.	Méds	Población	% Pso	Fobrazonal	Compartido	Tempo Prom
1	0.81%	156,114	1,305	0.003155	0.482684	03:47		
2	0.86%	144,084	-10,755	0.214438	0.311142	01:02		
3	0.86%	145,861	1,022	0.001815	0.381470	01:45		
4	1.22%	149,832	4,923	0.042209	0.650036	03:35		
5	1.30%	153,087	2,158	0.008630	0.452712	01:59		
6	5.24%	183,262	8,423	0.131509	0.375541	04:25		
7	5.58%	163,381	8,842	0.138437	0.332847	00:41		
8	0.11%	155,010	471	0.000054	0.402295	00:11		
9	0.11%	164,412	9,303	0.160425	0.371650	00:00		
10	0.77%	163,788	6,868	0.144780	0.264520	00:00		
11	5.37%	163,372	8,533	0.134967	0.065995	00:00		
12	5.92%	163,095	9,140	0.155531	0.247387	00:00		
13	0.14%	165,348	9,510	0.167544	0.075883	00:00		
14	-3.60%	148,722	-5,417	0.054403	0.017410	00:00		
15	-2.23%	146,502	-8,216	0.125144	0.153277	00:00		
16	-3.37%	146,531	-8,216	0.083422	0.058245	00:00		
17	-4.33%	148,592	-8,183	0.122051	0.073151	00:00		
18	-2.80%	148,716	-8,123	6.122327	0.074028	00:00		
19	-2.25%	148,089	-5,740	0.061084	0.125006	00:00		
20	-3.71%	148,085	-6,643	0.081814	0.059485	00:00		
21	4.20%	148,973	5,866	0.063785	0.050537	00:00		
22	-3.70%							

Compartido	Fobrazonal	Conte
2108461	1.0	2108461
5189250	0.5	5189250
7285711		7285711
Total		

Sección: Información
 Subsección:

PROPUESTA DEL PRI CON 7.29 DE COSTO

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO 4 (GUERRERO)

MPIO	POBLACION 2010		POBLACION INDIGENA		% TOTAL	HABLAN INDIGENA Y ESPAÑOL		NO HABLAN ESPAÑOL		% POB QUE HABLA INDIGENA Y ESPAÑOL	% POB QUE HABLA INDIGENA SOLO
	TOTAL		P3YM_HLI	P3HLI_HE		P3YM_NHE					
CLAVES INEGI											
BACHINIVA	6,155		81	67	1%		14			1%	0.23%
BOCOYNA	28,302		5,201	4,699	18%		502			17%	1.77%
CARICHI	7,998		3,414	2,437	43%		977			30%	12.22%
CUSHUIRIACHI	4,421		196	161	4%					4%	0.79%
CHINIPAS	7,863		597	442	8%		155			6%	1.97%
GUAZAPARES	12,375		4,557	4,081	37%		476			33%	3.85%
GUERRERO	39,288		1,009	889	3%		120			2%	0.31%
MAGUARICHI	1,482		124	121	8%		3			8%	0.20%
MATACHI	3,209		25	22	1%		3			1%	0.09%
MORIS	5,825		136	128	2%		8			2%	0.14%
NAMIQUIPA	22,828		219	176	1%		43			1%	0.19%
OCAMPO	7,537		59	36	1%		23			0%	0.31%
TEMOSACHIC	6,201		180	161	3%		19			3%	0.31%
URUACHI	6,348		784	752	12%		32			12%	0.50%
Total General	159,932		16,532	14,172	10%		2,410			9%	1.51%



Chihuahua, Chih., 17 de agosto de 2015

**C. LIC. ALEJANDRO DE JESÚS SCHERMAN LEAÑO
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

**At'n: ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.**

En atención al plan de trabajo para el proceso de Distritación 2015-2016 para el Estado de Chihuahua, y al oficio INE/JLE/262/2015 de fecha 17 de agosto, me permito presentar las observaciones al segundo escenario del INE, así mismo hago entrega de una nueva propuesta de Distritación del Partido Verde Ecologista de México con un costo de 7.29, en archivo .json y pdf. Ambos documentos se entregan en un disco compacto que se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito.

ÚNICO.- Se tenga por presentadas en tiempo y forma las observaciones al segundo escenario de distritación y una nueva propuesta para el mismo.

ATENTAMENTE

**LIC. GENARO ALONSO GARCÍA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA CLV
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
RECIBIDO
17 AGO 2015
23:18 hrs
VOCALIA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
CHIHUAHUA, CHIH.

Arturo Meraz González
CS

PROPUESTA DEL PVEM AL 17 DE AGOSTO DE 2015 CON UN COSTO DE 7.29
OBSERVACIONES Y JUSTIFICACIÓN DE CAMBIOS AL SEGUNDO ESCENARIO APROBADO POR EL INE PARA LA DISTRITACIÓN ESTATAL 2015

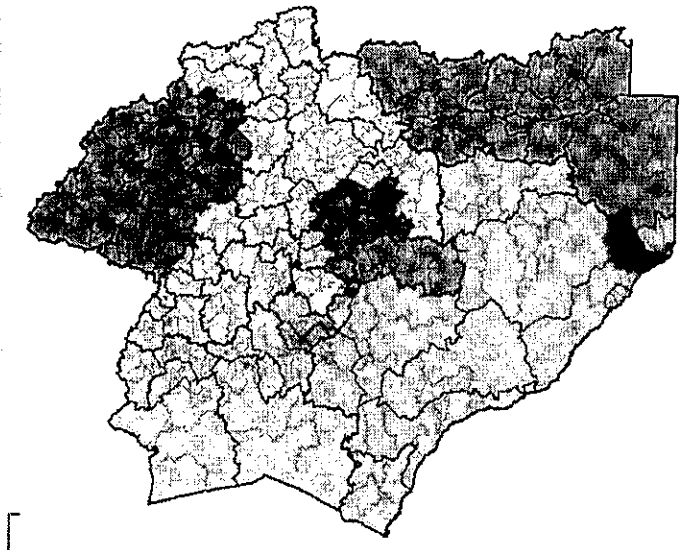
El Partido Verde Ecologista de México propone.

En este caso solo hay un movimiento, Carichí pasa del Distrito de Guachochoi al de Guerrero. La Justificación es muy simple:

- 1) En primer término, conforme a los criterios del INE se balancean poblacionalmente ambos distritos y se logra mejor compactidad (forma geográfica de los distritos, polígonos regulares);
- 2) El traslado de Carichí a Guerrero es menor a una hora y a Guachochoi son alrededor de 4 horas;
- 3) A pesar de que "se rompe" el Distrito considerado indígena, en 5 municipios del Distrito de Guerrero también hay población indígena, aunque no alcanza el 40%, pero la hay;
- 4) Finalmente, la identidad regional del municipio hacia esa zona del Estado, social y económicamente hablando.
- 5) Los distritos de Juárez (9) y Chihuahua (5) continúan sin ningún movimiento.

Con el único cambio de un municipio indígena, no se afecta la tipología señalada por el INE, ya que éste sigue siendo parte de un distrito con bastante población indígena.

DISTRIBUCION: 8 CHIHUAHUA



H. No.	% Distrib.	Población	+/- Pop	Posicional	Comparada	Tempo Prom
1	0.84%	155,144	1,205	0.001152	0.182882	03:47
2	-8.95%	141,091	-10,782	0.211432	0.201122	01:32
3	0.25%	181,831	1,022	0.010395	0.201470	01:48
4	3.22%	159,832	4,992	0.039289	0.202028	03:06
5	1.55%	128,897	2,158	0.008639	0.182712	01:26
6	2.44%	103,292	8,722	0.131959	0.132847	02:41
7	3.38%	103,481	8,942	0.108824	0.102995	02:11
8	0.11%	152,010	9,302	0.180425	0.317050	00:00
9	5.01%	154,142	9,302	0.148780	0.224420	00:00
10	3.72%	183,738	8,959	0.134887	0.046986	00:00
11	5.91%	162,372	8,533	0.154887	0.247307	00:00
12	5.92%	161,939	9,180	0.152531	0.244520	00:00
13	6.16%	164,349	9,180	0.157842	0.075883	00:00
14	-2.50%	148,422	-5,417	0.024403	0.017410	00:00
15	-4.23%	148,282	-8,216	0.057709	0.189447	00:00
16	-4.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.152377	00:00
17	-4.33%	148,131	-8,216	0.093422	0.068345	00:00
18	-5.25%	146,692	-8,147	0.122051	0.072451	00:00
19	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00
20	-2.71%	149,099	-5,749	0.091084	0.126006	00:00
21	-4.29%	148,195	-6,643	0.091914	0.069486	00:00
22	-3.78%	148,873	-5,894	0.093795	0.020237	00:00
Comparativa		Población Total	2,109,657			
Población		1.0	5,189,250			
Comparada		0.5	7,295,711			
Total			7,295,711			

Tema: Abstracción

Salud

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO 4 (GUERRERO)

MPIO	POBLACION 2010		POBLACION INDIGENA		% TOTAL	HABLAN INDIGENA Y ESPAÑOL		NO HABLAN ESPAÑOL		% POB QUE HABLA INDIGENA Y ESPAÑOL	% POB QUE HABLA INDIGENA SOLO
	TOTAL		P3YM	HU		P3HU	MHE	P3YM	MHE		
CLAVES INEGI											
BACHINIVA	6,155		81		1%		14			1%	0.23%
BOCOYNA	28,302		5,201		18%	4,699	502			17%	1.77%
CARICHI	7,998		3,414		43%	2,437	977			30%	12.22%
CUSHIURIACHI	4,421		196		4%	161	35			4%	0.79%
CHINIPAS	7,863		597		8%	442	155			6%	1.97%
GUAZAPARES	12,375		4,557		37%	4,081	476			33%	3.85%
GUERRERO	39,288		1,009		3%	839	120			2%	0.31%
MAGUARICHI	1,482		124		8%	121	3			8%	0.20%
MATACHI	3,209		25		1%	22	3			1%	0.09%
MORIS	5,825		196		2%	128	8			2%	0.14%
NAMIQUIPA	22,828		219		1%	176	43			1%	0.19%
OCAMPO	7,537		59		1%	36	23			0%	0.31%
TEMOSACHIC	6,201		180		3%	161	19			3%	0.31%
URUACHI	6,348		784		12%	752	32			12%	0.50%
Total General	159,832		16,582		10%	14,172	2,410			9%	1.51%



Chihuahua, Chih., 17 de agosto de 2015

**C. LIC. ALEJANDRO DE JESÚS SCHERMAN LEAÑO
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

**At'n: ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.**

En atención al plan de trabajo para el proceso de Distritación 2015-2016 para el Estado de Chihuahua, y al oficio INE/JLE/262/2015 de fecha 17 de agosto, me permito presentar las observaciones al segundo escenario del INE, así mismo hago entrega de una nueva propuesta de Distritación del Partido Nueva Alianza con un costo de 7.29, en archivo .json y pdf. Ambos documentos se entregan en un disco compacto que se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito.

ÚNICO.- Se tenga por presentadas en tiempo y forma las observaciones al segundo escenario de distritación y una nueva propuesta para el mismo.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

RECIBIDO
17 AGO 2015
10:52 pm

VOCALIA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
CHIHUAHUA, CHIH.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE EMILIO HERNÁNDEZ MATA
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA CLV
PARTIDO NUEVA ALIANZA

*Recibi
Arturo Meraz
origen y es.
22:52 hrs*

PROPUESTA DEL PNA AL 17 DE AGOSTO DE 2015 CON UN COSTO DE 7.29

OBSERVACIONES Y JUSTIFICACIÓN DE CAMBIOS AL SEGUNDO ESCENARIO APROBADO POR EL INE PARA LA DISTRITACIÓN ESTATAL 2015

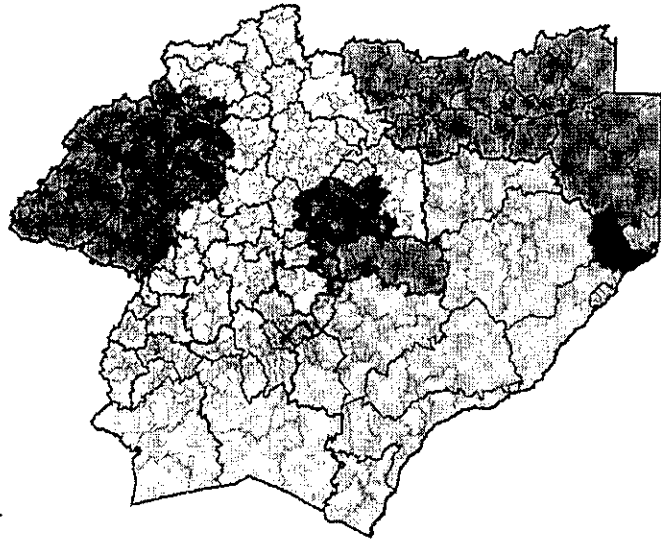
El Partido Nueva Alianza expone lo siguiente.

En este caso solo hay un movimiento, Carichí pasa del Distrito de Guachochoi al de Guerrero. La Justificación es muy simple:

- 1) En primer término, conforme a los criterios del INE se balancean poblacionalmente ambos distritos y se logra mejor compactad (forma geográfica de los distritos, polígonos regulares);
- 2) El traslado de Carichí a Guerrero es menor a una hora y a Guachochoi son alrededor de 4 horas;
- 3) A pesar de que "se rompe" el Distrito considerado indígena, en 5 municipios del Distrito de Guerrero también hay población indígena, aunque no alcanza el 40%, pero la hay;
- 4) Finalmente, la identidad regional del municipio hacia esa zona del Estado, social y económicamente hablando.
- 5) Los distritos de Juárez (9) y Chihuahua (5) continúan sin ningún movimiento.

Con el único cambio de un municipio indígena, no se afecta la tipología señalada por el INE, ya que éste sigue siendo parte de un distrito con bastante población indígena.

DISTRIBUCION: 8 CHIHLAHUA



No	% D. Nasa	Población	+/- Pobl.	Población	Componente	Tempo Prom
1	0.81%	153,144	1,305	0.003155	0.482884	03:47
2	-0.69%	141,094	-10,756	0.214438	0.311142	01:02
3	0.66%	152,861	1,022	0.001875	0.391420	01:38
4	3.32%	492,832	4,893	0.042303	0.566639	01:06
5	1.39%	192,897	2,158	0.009850	0.445712	01:56
6	5.41%	181,282	8,422	0.131818	0.356811	04:25
7	5.58%	153,251	8,642	0.138437	0.322847	03:41
8	0.01%	153,010	171	0.000024	0.322855	03:11
9	0.01%	194,142	9,303	0.180432	0.217630	00:00
10	3.07%	183,789	8,998	0.134887	0.264520	00:00
11	5.07%	183,372	8,533	0.134887	0.264520	00:00
12	7.92%	182,959	9,193	0.152631	0.247387	00:00
13	0.14%	182,949	9,193	0.152631	0.247387	00:00
14	-1.50%	149,422	-2,417	0.035469	0.187883	00:00
15	-4.23%	148,252	-6,557	0.078798	0.177410	00:00
16	-5.31%	144,633	-8,216	0.125144	0.188147	00:00
17	-4.33%	148,131	-4,708	0.083142	0.153277	00:00
18	-5.25%	145,802	-8,147	0.123051	0.068345	00:00
19	-2.71%	145,718	-8,123	0.122327	0.079151	00:00
20	-2.71%	149,099	-5,740	0.091084	0.372606	02:00
21	-4.29%	148,195	-5,843	0.081814	0.326485	02:00
22	-3.79%	148,873	-5,865	0.093795	0.350537	02:00
Componente		Población	Códe			
Población		1.0	2.105461			
Composición		0.5	6.189250			
Total			7.295711			

Tem: Milmillado

Salvador

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO 4 (GUERRERO)

MPIO	POBLACION 2010		POBLACION INDIGENA		% TOTAL	HABLAN INDIGENA Y ESPAÑOL		NO HABLAN ESPAÑOL		% POB QUE HABLA INDIGENA Y ESPAÑOL	% POB QUE HABLA INDIGENA SOLO
	TOTAL		P3YM	M3HU		P3HU	HE	P3YM	NHE		
CLAVES INEGI	6,155		81		1%		67		14	1%	0.23%
BACHINIVA	28,302		5,201		18%		4,699		502	17%	1.77%
BOCOYNA	7,998		3,414		43%		2,437		977	30%	12.22%
CUSHIURIACHI	4,424		196		4%		161		35	4%	0.79%
CHINIPAS	7,863		597		8%		442		155	6%	1.97%
GUJAZAPARES	12,375		4,557		37%		4,081		476	33%	3.85%
GUERRERO	39,288		1,009		3%		889		120	2%	0.31%
MAGUARACHI	1,482		124		8%		121		3	8%	0.20%
MATACHI	3,209		25		1%		22		3	1%	0.09%
MORIS	5,825		136		2%		128		8	2%	0.14%
NAMIQUIPA	22,828		219		1%		176		43	1%	0.19%
OCAMPO	7,537		59		1%		36		23	0%	0.31%
TEMOSACHIC	6,201		180		3%		161		19	3%	0.31%
URUACHI	6,348		784		12%		752		32	12%	0.50%
Total General	159,832		16,582		10%		14,172		2,410	9%	1.51%



ANEXO 5

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.



Comité Directivo
Estatad Chihuahua

Chihuahua, Chihuahua a 17 de agosto de 2015

OFICIO NÚMERO: SJE28/08/2015

C. ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ.

Presidente de la Comisión Local de Vigilancia del
Registro Nacional de Electores del
Instituto Nacional Electoral en Chihuahua.

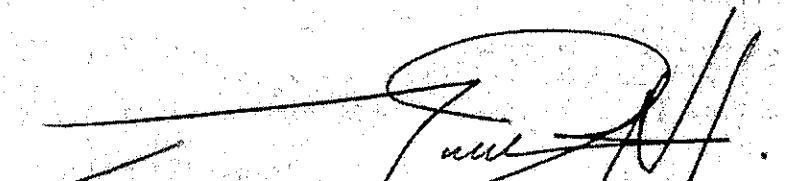
P R E S E N T E.-

De conformidad con el Plan de trabajo del Proyecto de Distritación local en el Estado de Chihuahua, aprobado por la Junta General Ejecutiva y dentro del plazo señalado me permito presentar la propuesta final de distritación que genera Partido Acción Nacional, con la finalidad que sea analizado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta el disco compacto que contiene el escenario en formato json., y su respectiva justificación.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes

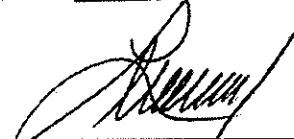
"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"


LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
Representante del Partido Acción Nacional

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISION LOCAL DE VIGILANCIA

17 AGO 2015

RECIBIDO: Arturo Meraz González
HORA. 11:55 PM



PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA UN ESCENARIO DE DISTRITACIÓN EN CHIHUAHUA.

Esta propuesta parte de la presentada por el Ing. Arturo Meraz González, Vocal de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en Chihuahua en la reunión de trabajo que se llevó a cabo a las 17:00 horas del día de hoy (se adjunta correo electrónico de remisión de los documentos), sin embargo, decidimos mejorarla y nos da como resultado una función costo de 7.172870.

JUSTIFICACIÓN

1. Equilibrio poblacional. La máxima desviación poblacional es de 6.14 y la mínima de 0.11; todos los distritos cumplen con los rangos aprobados para la dispersión poblacional, es decir, todos se encuentran dentro del rango entre 0.85 y 1.15 de la media poblacional estatal, que equivale a 154,839 habitantes.

El componente poblacional de la función costo del segundo escenario propuesto por el INE tiene un valor de 2.445333; el valor del componente poblacional de nuestra propuesta es de 1.874372, lo cual mejora en 0.570961 a la calificación del INE.

Por ejemplo, el municipio de Cuauhtémoc se integra como un solo distrito, derivado de su población de 155,761 habitantes, lo cual representa 1.006 de la media poblacional estatal, a diferencia de la excepción propuesta por el INE en el segundo escenario de unirlo con el municipio de Riva Palacio.

2. Integridad municipal. Todos los municipios se integran sin fraccionar a los veintidós distritos, por lo que se conserva la integridad municipal de conformidad a los criterios para la distritación aprobados.

3. Tiempos de traslado. Todos los distritos poseen vías de comunicación adecuadas y suficientes a todas las cabeceras municipales; y en aquellos municipios que contienen más de un distritos, es decir, Chihuahua y Juárez, los distritos se configuran procurando tener límites en las principales avenidas. Al reubicar a Carichí fuera del distrito indígena se resuelve el problema de los tiempos de traslado, al disminuirlo de 7 a 3 horas promedio.

4. Factores socioeconómicos y accidentes geográficos. En todos los distritos de esta propuesta se respeta la vocación socioeconómica, histórica y cultural.

5. Distritos integrados con municipios de población indígena. Se integró un distrito con los municipios que contienen al menos el 40% de población indígena, es decir, los municipios de Guachochi, Urique, Batopilas, Balleza, Guadalupe y Calvo y Morelos, se excluyó el municipio de Carichí por dos razones: la primera, relativa a la disminución del tiempo de traslado de 7 a 3 horas, ya expuesta; y la segunda, se mejora la representación de los habitantes de dicho distrito al reducir la población de 171,260 a 163,262 habitantes lo cual lo acerca mayormente a la media poblacional estatal.

En conclusión, la propuesta fortalece tres principios básicos de la distritación:

- a) Igualdad.** Garantiza el valor idéntico de cada voto, cuyo objetivo es un ciudadano es igual a un voto.

 - b) Facilidad.** Garantiza la emisión del sufragio, mediante un traslado asequible al ciudadano.

 - c) Homogeneidad.** Busca preservar la uniformidad de la población en sus distintas representaciones urbanas, rurales e indígenas.

 - d) Equidad.** Pretende buscar condiciones proporcionales de las distintas manifestaciones políticas de la sociedad chihuahuense.

 - e) Imparcialidad.** La propuesta se sustenta en elementos prominentemente objetivos e imparciales que buscan equilibrar las relaciones de poder.
-

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistritación federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 4 de entidades federativas a distritar quedó incluida Chihuahua.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG397/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Chihuahua, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, 36 y

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 14 y 123 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- e. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- f. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- g. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- h. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- i. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- j. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

I. Propuestas recibidas.

Formalmente se recibieron cinco propuestas de escenarios, la primera correspondió a la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV); la segunda integrada por la representación de Movimiento Ciudadano acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia; la tercera integrada por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV); la cuarta integrada por las representaciones de los Partidos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia; y la quinta y última integrada por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Segundo Escenario adoptado:

Chihuahua	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	7.779494	0	2.445333	0	5.334161	0	NO	1
PNA - CNV	8.587705	+0.808211	2.878259	+0.432926	5.709446	+0.375285	NO	1
MC-CLV	7.469435	-0.310059	1.707788	-0.737545	5.761647	+0.427486	NO	1
PAN - CNV	7.446025	-0.333469	1.46885	-0.976483	5.977175	+0.643014	NO	1
PRI, PVEM Y PNA - CLV	7.295711	-0.483783	2.106461	-0.338872	5.18925	-0.144911	NO	1
PAN - CLV	7.17287	-0.606624	1.874372	-0.570961	5.298497	-0.035664	NO	1

II. Documentación adicional.

- A. La propuesta del PNA ante la Comisión Nacional de Vigilancia se incluye en el Anexo 1.
- B. La propuesta integrada por la representación de Movimiento Ciudadano acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia se incluye en el Anexo 2.
- C. La propuesta integrada por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia se incluye en el Anexo 3.
- D. La propuesta integrada por las representaciones de los Partidos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia se incluye en el Anexo 4.
- E. La propuesta integrada por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia se incluye en el Anexo 5.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

III. Análisis.

A. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Nueva Alianza ante la CNV se hace conveniente señalar lo siguiente:

- a) Se menciona, dentro del documento que da soporte a las adecuaciones sugeridas, que el propósito es: ***“proponer un segundo escenario mejorando la demarcación distrital considerando: el equilibrio poblacional, la compacidad, los grupos indígenas predominantes, la contigüedad (sic) geográfica y los tiempos de traslado”***, pero no se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- b) Adicionalmente, en el citado documento se establece que la función de costo alcanzada, no mejora ninguno de los índices emitidos por el Segundo Escenario de Distritación tal como muestra la siguiente imagen:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



PARTIDO NUEVA ALIANZA
ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA CHIHUAHUA, 2015.

En relación con el análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas del primer escenario, se realiza una segunda propuesta con base al plan de trabajo del proyecto de distritación local de dicha entidad.

VALORACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, 2015.

ESCENARIO	RFE, 2015	NA_CNV	SEGUNDO NA_CNV
Componente poblacional	2.680785	3.946937	2.878259
Componente de compacidad	5.441188	6.548552	5.709446
TOTAL	8.121973	10.495490	8.587705

Valoración hecha en el sistema de distritación de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

c) Se propone integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

ANEXO

DISTRITO	CLAVE MUNICIPAL	NOMBRE DEL MUNICIPIO
I	1	AMPARADA
	2	ALDAMA
	6	AQUILES SERDÁN
	15	COYAME DEL NORTE
	28	GUADALUPE
	38	JULIÁN
	42	MANUEL BENAVIDES
	45	MEDINA
	52	CHIRILGUA
	53	FRANCIS G. QUINERO
II	25	ROSALES
	39	CHIHUALPA
	8	ALENSÉ
	31	CANALEJO
	24	COYOMATE
	18	LA FRONTERA
	14	CHIHUIHUATLÁN
	36	LÓPEZ
	44	MATAMOROS
	58	SAN FRANCISCO DE COXCOCHOS
III	40	SANTA BARBARA
	43	SANCTI SPIRITUS
	5	AJZENHON
	10	BUENAVENTURA
	33	SAN CARLOS
	23	GUAYMAS
	34	IGNACIO ZARAGOZA
	35	JAYCOS
	46	RAMISQUIPE
	26	MOYUD CASAS GRANDES
IV	6	BACNAYÁ
	8	BOCOYIMA
	20	CHIHUIHUATLÁN
	25	DOMÍNGO FARIAS
	30	GUADALUPE
	31	OLIVERA
	36	MADERA
	41	MAGUAYCAN
	45	MATAGÓN
	47	MIGUEL
V	51	OCCIDENTE
	63	TEWICACUAC
	66	URUAPAN
	18	CUSHUAPAC
	22	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ
	24	SANTA ISABEL
	25	GRAN MORELOS
	32	HISDALO DEL PARRAL
	33	MUJEROTITÁN
	49	MOCTEZUMA
VI	54	RIVERA
	56	ROSARIO
	57	SAN FRANCISCO DE BORDA
	58	SAN FRANCISCO DEL ORO
	61	SATEVO
	64	EL TULE
	67	VALLE DE ZARAGOZA
	7	BALLEZA
	8	BATOPILAS
	12	CARICHÍ
VII	27	GUADALUPE
	29	GUADALUPE Y CALVO
	46	MOCTEZUMA
	65	ORIGINE
	17	CUAJUTEMOC
	21	DELEGACIÓN
	28	CHIHUALPA
	32	CHIHUALPA
	38	CHIHUALPA
	39	CHIHUALPA
XIII	39	CHIHUALPA
	37	JUÁREZ
	37	JUÁREZ
	37	JUÁREZ
	37	JUÁREZ
	37	JUÁREZ
	37	JUÁREZ
	37	JUÁREZ
	37	JUÁREZ
	37	JUÁREZ

Específicamente para el municipio de Chihuahua se sugiere que su configuración se integre de la siguiente manera:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

DISTRITO	E. RFE	E. NA-CNV	SECCIONES ELECTORALES DEL ESCENARIO DE NA-CNV												
IX	99	107	608	609	611	886	887	888	889	890	891	892			
			893	894	895	2844	2845	2846	2847	2848	2849	2850			
			2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860			
			2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870			
			2871	2872	2873	2874	2875	2876	2877	2878	2879	2880			
			2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890			
			2891	2892	2893	2894	2895	2896	2898	2899	2900	3177			
			3178	3179	3180	3181	3182	3183	3184	3185	3186	3187			
			3188	3189	3190	3191	3192	3193	3194	3195	3196	3197			
			3198	3199	3200	3201	3202	3203	3204	3205	3206	3207			
			3208	3209	3210	3211	3212	3213	3214						
			X	115	120	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411
						412	483	484	485	486	487	488	490	537	538
						539	584	622	623	624	625	641	642	653	654
656	675	676				677	678	679	680	681	682	697			
698	699	700				701	702	703	704	705	706	707			
708	709	721				722	723	724	725	726	727	728			
729	730	731				732	733	734	735	736	745	746			
747	748	749				750	751	752	753	754	755	756			
757	758	759				760	761	762	773	774	775	776			
777	778	779				800	801	802	803	804	805	806			
807	823	824				825	838	839	845	846	847	885			
897	898	899				900	901	902	903	904	905	906			
XI	179	170				413	414	415	416	417	418	419	420	421	422
						423	424	425	426	427	428	429	430	431	432
			433	434	435	436	437	438	439	440	441	442			
			443	444	445	446	447	448	449	450	451	452			
			453	454	455	456	457	458	459	460	461	462			
			463	464	465	466	467	468	469	470	471	472			
			473	474	475	476	477	478	479	480	481	482			
			489	491	492	493	494	495	496	497	498	499			
			500	501	502	503	504	505	506	507	508	509			
			510	511	512	513	514	515	516	517	518	519			
			520	521	522	523	524	525	526	527	528	529			
			530	531	532	533	534	535	536	540	541	542			
			543	544	545	546	547	548	549	550	551	552			
			553	554	555	556	557	558	559	560	561	562			
563	564	565	566	567	568	569	570	571	572						
573	574	575	576	577	578	579	580	581	582						
583	586	587	588	606	840	841	842	843	844						
XII	132	145	610	612	613	614	615	616	617	618	619	620			
			621	626	627	628	629	630	631	632	633	634			
			635	636	637	638	639	640	643	644	645	646			
			647	648	649	650	651	652	655	657	658	659			
			660	661	662	663	664	665	666	667	668	669			
			670	671	672	673	674	683	684	685	686	687			
			688	689	690	691	692	693	694	695	696	710			
			711	712	713	714	715	716	717	718	719	720			
			737	738	739	740	741	742	743	744	763	764			
			765	766	767	769	770	771	772	780	781	782			
			783	784	785	786	787	788	789	792	793	794			
			795	796	797	798	799	808	809	810	811	812			
			813	815	816	817	818	819	820	821	822	826			

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

			827	828	829	830	831	832	833	834	835	836		
			837	910	2897	2901	2902							
XIII	127	110	585	589	590	591	592	593	594	595	596	597		
			598	599	600	601	602	603	604	605	607	768		
			790	791	814	848	849	850	851	852	853	854		
			855	856	857	858	859	860	861	862	863	864		
			865	866	867	868	869	870	871	872	873	874		
			875	876	877	878	879	880	881	882	883	884		
			908	909	3215	3216	3217	3219	3220	3221	3222	3223		
			3224	3225	3226	3227	3228	3229	3230	3231	3232	3233		
			3234	3235	3236	3237	3238	3239	3240	3241	3242	3243		
			3244	3245	3246	3247	3248	3249	3250	3251	3252	3253		
			3254	3255	3256	3257	3258	3259	3260	3261	3262	3263		
			TOTAL	652	652									

Generando los índices que a continuación se muestran y que permiten contrastar con los emitidos en el Segundo Escenario:

Segundo escenario

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

		Información							
		Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.		
<input type="checkbox"/>	9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00		
<input type="checkbox"/>	10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00		
<input type="checkbox"/>	11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00		
<input type="checkbox"/>	12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00		
<input type="checkbox"/>	13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00		

Escenario propuesto por PNA-CNV

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

		Información							
		Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.		
<input type="checkbox"/>	9	5.67%	163,623	8,784	0.143024	0.364751	00:00		
<input type="checkbox"/>	10	6.24%	164,505	9,666	0.173189	0.359284	00:00		
<input type="checkbox"/>	11	5.86%	163,907	9,068	0.152422	0.157582	00:00		
<input type="checkbox"/>	12	6.06%	164,218	9,379	0.163057	0.264293	00:00		
<input type="checkbox"/>	13	5.53%	163,407	8,568	0.136076	0.185564	00:00		

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Así mismo, para el municipio de Juárez se define que la integración de los polígonos distritales, considere la agrupación de sus secciones electorales de la siguiente manera:

DISTRITO	E. RFE	E. NA-CNV	SECCIONES ELECTORALES DEL ESCENARIO DE NA-CNV												
XIV	151	149	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1454	1455			
			1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465			
			1466	1467	1468	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477			
			1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487			
			1488	1489	1490	1491	1500	1501	1502	1503	1504	1505			
			1506	1507	1508	1509	1510	1511	1512	1513	1514	1515			
			1516	1517	1518	1519	1520	1521	1522	1523	1535	1536			
			1537	1538	1539	1540	1541	1542	1543	1544	1545	1546			
			1547	1548	1549	1550	1551	1552	1553	1556	1557	1558			
			1559	1560	1561	1565	1951	1952	1953	1954	1955	1956			
			1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	2000	2001	2002			
			2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012			
			2013	2014	2015	2016	2017	2043	2044	2045	2046	2047			
			2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057			
			2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2091	2092				
			XV	181	100	1942	1943	1944	1945	2782	2785	2815	2816	2817	2818
						2819	2820	2821	2822	2823	2824	2825	2826	2827	2937
						2974	2978	2981	2982	2983	2985	2987	2988	2989	2993
						2994	2995	2997	2998	2999	3000	3001	3002	3003	3004
						3005	3006	3007	3008	3009	3010	3011	3012	3013	3014
3015	3016	3017				3018	3019	3020	3021	3022	3023	3024			
3025	3026	3027				3120	3134	3142	3143	3144	3145	3146			
3147	3148	3149				3150	3151	3152	3153	3154	3155	3156			
3157	3158	3159				3160	3161	3162	3163	3164	3165	3166			
3167	3168	3169				3170	3171	3172	3173	3174	3175	3176			
XVI	69	70				1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433
						1434	1469	1470	1562	1563	1564	1884	1890	1914	1915
						2113	2114	2115	2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122
						2136	2137	2138	2139	2140	2141	2155	2170	2171	2172
			2173	2174	2188	2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195			
			2196	2197	2830	2831	2832	2833	2834	2835	2836	2837			
			3110	3111	3112	3113	3114	3115	3116	3117	3118	3119			
			XVII	153	102	1857	1858	1859	1860	1861	1862	1864	1865	1871	1872
1885	1912	1929				1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936			
1937	1938	1939				1940	2712	2713	2714	2715	2716	2717			
2718	2719	2720				2721	2722	2723	2724	2725	2726	2727			
2728	2729	2730				2731	2732	2733	2734	2735	2736	2737			
2738	2739	2740				2741	2742	2743	2744	2745	2746	2747			
2748	2749	2750				2751	2752	2765	2766	2768	2769	2770			
2771	2772	2773				2774	2775	2776	2777	2778	2779	2780			
2783	2784	2786				2787	2788	2789	2790	2791	2792	2793			
2794	2795	2796				2797	2798	2799	2800	2801	2802	2803			
2843	2915														

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

XVIII	85	154	1695	1696	1698	1699	1700	1701	1702	1708	1709	1710			
			1711	1712	1713	1714	1715	1716	1717	1718	1720	1721			
			1722	1723	1724	1725	1726	1727	1728	1729	1730	1731			
			1732	1738	1739	1740	1746	1747	1748	1749	1759	1760			
			1761	1762	1763	1764	1765	1766	1767	1768	1769	1770			
			1776	1777	1778	1779	1780	1781	1782	1783	1784	1802			
			1803	1817	1818	1819	1820	1821	1835	1836	1837	1838			
			1839	1840	1850	2078	2079	2080	2081	2082	2099	2100			
			2101	2102	2103	2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110			
			2111	2112	2123	2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130			
			2131	2132	2133	2134	2135	2142	2143	2144	2145	2146			
			2147	2148	2149	2150	2151	2152	2153	2154	2156	2157			
			2158	2159	2160	2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167			
			2168	2169	2175	2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182			
			2183	2184	2185	2186	2187	3101	3102	3103	3104	3105			
			3106	3107	3108	3109									
			XIX	88	172	1827	1863	1873	1874	1875	1876	1886	1888	1889	1916
						2781	2903	2904	2905	2906	2907	2908	2909	2910	2911
						2912	2913	2914	2916	2917	2918	2919	2920	2921	2922
						2923	2924	2925	2926	2927	2928	2929	2930	2931	2932
2933	2934	2935				2936	2938	2939	2940	2941	2942	2943			
2944	2945	2946				2947	2948	2949	2950	2951	2952	2953			
2954	2955	2956				2957	2958	2959	2960	2961	2962	2963			
2964	2965	2966				2967	2968	2969	2970	2971	2972	2973			
2975	2976	2977				2979	2980	2984	2986	2990	2991	2992			
2996	3038	3041				3042	3043	3044	3045	3046	3047	3048			
3049	3050	3051				3052	3053	3054	3055	3056	3057	3058			
3059	3060	3061				3062	3063	3064	3065	3066	3067	3068			
3069	3070	3071				3072	3073	3074	3075	3076	3077	3078			
3079	3080	3081				3082	3083	3084	3085	3086	3087	3088			
3089	3090	3091				3092	3093	3094	3095	3096	3097	3098			
3099	3100	3121				3122	3123	3124	3125	3126	3127	3128			
3129	3130	3131				3132	3133	3135	3136	3137	3138	3139			
3140	3141														
XX	107	89				1574	1575	1576	1577	1578	1595	1596	1597	1598	1599
						1600	1601	1602	1603	1621	1622	1623	1638	1639	1640
			1641	1642	1666	1667	1668	1669	1682	1683	1693	1694			
			1703	1704	1705	1706	1707	1719	1733	1734	1735	1736			
			1737	1741	1742	1743	1744	1745	1750	1751	1753	1754			
			1755	1756	1757	1758	1771	1772	1773	1774	1775	1789			
			1790	1791	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1811			
			1828	1829	1830	1946	1947	1948	1949	3028	3029	3030			
			3031	3032	3033	3034	3035	3036	3037	3039	3040				
			1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452			
			1453	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	1499	1524			
			1525	1526	1527	1528	1529	1530	1531	1532	1533	1534			
			1554	1555	1566	1567	1568	1569	1570	1571	1572	1573			
1579	1580	1581	1582	1583	1584	1585	1586	1587	1588						
1589	1590	1591	1592	1593	1594	1604	1605	1606	1607						
1608	1609	1610	1611	1612	1613	1614	1615	1616	1617						
1618	1619	1620	1624	1625	1626	1627	1628	1629	1630						
1631	1632	1633	1634	1635	1636	1637	1643	1644	1645						
1646	1647	1648	1649	1650	1651	1652	1653	1654	1655						
1656	1657	1658	1659	1660	1661	1662	1663	1664	1665						
1670	1671	1672	1673	1674	1675	1676	1677	1678	1679						
1680	1681	1684	1685	1686	1687	1688	1689	1690	1691						
1692	1697	1950	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963						
1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1980						
1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990						
1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2018						
2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028						
2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038						
2039	2040	2041	2042	2065	2066	2067	2068	2069	2070						
2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2083	2084	2085						
2086	2087	2088	2089	2090	2093	2094	2095	2096	2097						
2098															

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

			1785	1786	1787	1788	1799	1800	1801	1804	1805	1806
			1807	1808	1809	1810	1812	1813	1814	1815	1816	1822
			1823	1824	1825	1826	1831	1832	1833	1834	1841	1842
			1843	1844	1845	1846	1847	1848	1849	1851	1852	1853
			1854	1855	1856	1866	1867	1868	1869	1870	1877	1878
			1879	1880	1881	1882	1883	1891	1892	1893	1894	1895
			1896	1897	1898	1899	1900	1901	1902	1903	1904	1905
			1906	1907	1908	1909	1910	1911	1917	1918	1919	1920
			1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	2711	2753
			2754	2755	2756	2757	2758	2759	2760	2761	2762	2763
			2764	2767	2804	2805	2806	2807	2808	2809	2810	2811
			2812	2813	2814	2829	2838	2839	2840	2841	2842	
TOTAL	1176	1176										

Generando los índices que a continuación se muestran y que permiten contrastar con los emitidos en el Segundo Escenario:

Segundo escenario

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
<input type="checkbox"/>	14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00
<input type="checkbox"/>	15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00
<input type="checkbox"/>	16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00
<input type="checkbox"/>	17	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00
<input type="checkbox"/>	18	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00
<input type="checkbox"/>	19	-3.71%	149,099	-5,740	0.081084	0.126006	00:00
<input type="checkbox"/>	20	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00
<input type="checkbox"/>	21	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00
<input type="checkbox"/>	22	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.069485	00:00

Escenario propuesto por PNA-CNV

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
<input type="checkbox"/>	14	-4.26%	148,245	-5,594	0.080611	0.018735	00:00
<input type="checkbox"/>	15	-4.08%	148,515	-5,324	0.074145	0.162815	00:00
<input type="checkbox"/>	16	-4.39%	148,041	-5,798	0.085676	0.153207	00:00
<input type="checkbox"/>	17	-3.19%	149,907	-4,932	0.045098	0.094060	00:00
<input type="checkbox"/>	18	-4.45%	147,941	-6,898	0.088215	0.062297	00:00
<input type="checkbox"/>	19	-5.35%	146,549	-8,290	0.127408	0.180485	00:00
<input type="checkbox"/>	20	-4.83%	147,362	-7,477	0.103645	0.075696	00:00
<input type="checkbox"/>	21	-3.82%	148,922	-5,917	0.064909	0.059163	00:00
<input type="checkbox"/>	22	-5.29%	146,652	-8,187	0.124262	0.075366	00:00

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

d) A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

- ✓ El distrito 6 del segundo escenario es el único que coincide geográficamente al 100% con el distrito 6 de la propuesta de PNA de CNV. Está conformado por 7 municipios completos (BALLEZA, BATOPILAS, CARICHI, GUACHOCHI, GUADALUPE Y CALVO, MORELOS y URIQUE).
- ✓ El resto de los distritos del segundo escenario presentan diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:
 - i. El distrito 1 está conformado con dos fracciones de distrito (1 y 3) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con 10 municipios completos (AHUMADA, ALDAMA, AQUILES SERDAN, COYAME DEL SOTOL, GUADALUPE, JULIMES, MANUEL BENAVIDES, MEOQUI, OJINAGA y PRAXEDIS G. GUERRERO) y el 3 con un municipio completo (BUENAVENTURA).
 - ii. El distrito 2 está cubierto en su totalidad por el distrito 2 de la propuesta ya que este es más grande que el distrito del segundo escenario. El distrito 2 cuenta con 8 municipios completos (ALLENDE, CAMARGO, CORONADO, LA CRUZ, JIMENEZ, LOPEZ, SAN FRANCISCO DE CONCHOS y SAUCILLO).
 - iii. El distrito 3 está conformado por dos fracciones de distrito (3 y 4) de la propuesta. El distrito 3 cuenta con 6 municipios completos (ASCENSION, CASAS GRANDES, GALEANA, IGNACIO ZARAGOZA, JANOS y NUEVO CASAS GRANDES) y el 4 con dos municipios completos (GOMEZ FARIAS y MADERA).
 - iv. El distrito 4 está conformado por tres fracciones de distrito (3, 4 y 5) de la propuesta. El distrito 3 está conformado por un municipio completo (NAMIQUIPA), el 4 está conformado por 11 municipios completos (BACHINIVA, BOCOYNA, CHINIPAS, GUAZAPARES, GUERRERO, MAGUARICHI, MATACHI, MORIS, OCAMPO, TEMOSACHIC y URUACHI) y el 5 está conformado por un municipio completo (CUSIHUIRIACHI).
 - v. El distrito 5 está conformado por dos fracciones (5 y 2) de la propuesta. El distrito 2 cuenta con 2 municipios completos (MATAMOROS y SANTA BARBARA), y el 5 con 12 municipios completos (DR. BELISARIO DOMINGUEZ, SANTA ISABEL, GRAN MORELOS, HIDALGO DEL PARRAL, HUEJOTITAN, NONOAVA, ROSARIO, SAN FRANCISCO DE BORJA, SAN

FRANCISCO DEL ORO, SATEVO, EL TULE y VALLE DE ZARAGOZA).

- vi. El distrito 7 está conformado por dos fracciones (5 y 7) de la propuesta. El distrito 5 cuenta con un municipio completo (RIVA PALACIO) y el 7 con un municipio completo (CUAUHTEMOC).
 - vii. El distrito 8 está conformado por dos fracciones (1 y 8) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con un municipio completo (ROSALES) y el 8 con un municipio completo (DELICIAS).
 - viii. En el municipio de Chihuahua el distrito 9 está conformado por tres fracciones de distrito (9, 12 y 10) este último solo contiene la sección 682 de la propuesta; el distrito 10 está conformado por tres fracciones de distrito (10, 11 y 13); el 11 está conformado por cuatro fracciones de distrito (11, 12, 13 y 10 este solo contiene la sección 584) de la propuesta; el 12 está conformado por tres fracciones de distrito (9,10 y 12); y el 13 está conformado por tres fracciones de distrito (9,13 y 13).
 - ix. En el municipio de Juárez, el distrito 14 está conformado por dos fracciones de distrito (14 y 21 este solo contiene dos secciones 1980 y 1999) de la propuesta; el 15 por dos fracciones de distrito (15 y 19); el 16 está conformado en su totalidad por el distrito 16 de la propuesta, aunque cubre en su totalidad al distrito 16 del segundo escenario, geográficamente no son iguales la diferencia de la propuesta es la sección 2174; el 17 está conformado por dos fracciones de distrito (15 y 17); el 18 por dos fracciones de distrito (16 y 18 este solo contiene dos secciones 1696 y 1695) de la propuesta; el 19 está conformado por dos fracciones de distrito (17 y 19); el 20 está conformado en su totalidad por el distrito 20 de la propuesta, aunque cubre en su totalidad al distrito 20 del segundo escenario, geográficamente no son iguales la diferencia de la propuesta es la sección 1798; el 21 por dos fracciones de distrito (18 y 21); y el 22 está conformado por tres fracciones de distrito (22, 17 solo con sección 1912, 20 solo con la sección 1798) de la propuesta.
- e) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que presentó esa representación partidista, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran las siguientes imágenes:

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

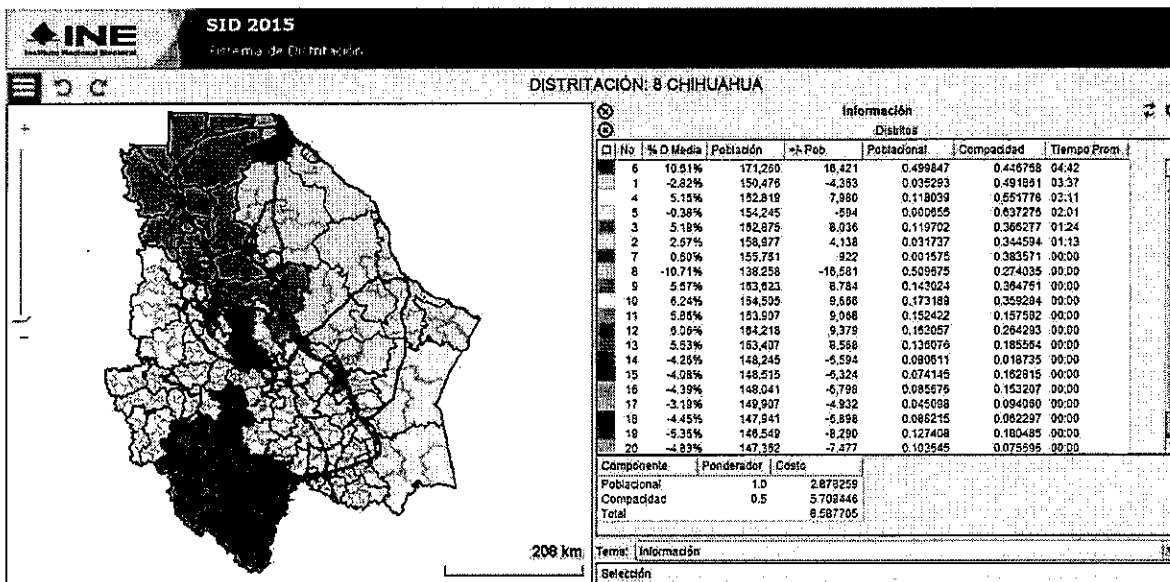
		Información					
		Distritos					
<input type="checkbox"/>	No	% D. Media	Población	± Pobl	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	8	10.61%	171,260	16,421	0.499847	0.446758	04:42
<input type="checkbox"/>	10	6.24%	164,505	9,866	0.173189	0.359284	00:00
<input type="checkbox"/>	12	6.06%	164,218	9,379	0.163057	0.264293	00:00
<input type="checkbox"/>	11	5.86%	163,907	9,068	0.152422	0.157582	00:00
<input type="checkbox"/>	9	5.67%	163,623	8,784	0.143024	0.364751	00:00
<input type="checkbox"/>	13	5.53%	163,407	8,568	0.136076	0.185564	00:00
<input type="checkbox"/>	3	5.19%	162,875	8,036	0.119702	0.366277	01:24
<input type="checkbox"/>	4	5.15%	162,819	7,980	0.118039	0.551778	03:11
<input type="checkbox"/>	2	2.67%	158,977	4,138	0.031737	0.344584	01:13
<input type="checkbox"/>	7	0.60%	155,761	922	0.001575	0.383571	00:00
<input type="checkbox"/>	5	-0.38%	154,245	-594	0.000655	0.637276	02:01
<input type="checkbox"/>	1	-2.82%	150,476	-4,363	0.035293	0.491861	03:37
<input type="checkbox"/>	17	-3.19%	149,907	-4,932	0.045098	0.094060	00:00
<input type="checkbox"/>	21	-3.82%	148,922	-5,917	0.064909	0.059163	00:00
<input type="checkbox"/>	15	-4.08%	148,515	-6,324	0.074145	0.162815	00:00
<input type="checkbox"/>	14	-4.26%	148,245	-6,594	0.080611	0.018735	00:00
<input type="checkbox"/>	16	-4.39%	148,041	-6,798	0.085676	0.153207	00:00
<input type="checkbox"/>	18	-4.45%	147,941	-6,898	0.088215	0.062297	00:00
<input type="checkbox"/>	20	-4.83%	147,362	-7,477	0.103645	0.075696	00:00
<input type="checkbox"/>	22	-5.29%	146,652	-8,187	0.124282	0.075366	00:00
<input type="checkbox"/>	19	-5.35%	146,549	-8,290	0.127408	0.180485	00:00
<input type="checkbox"/>	8	-10.71%	138,258	-16,581	0.509675	0.274035	00:00

El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +10.61% como máxima y el -10.71 como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación de municipios e integración del distrito con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales con que se construyó en su mayoría son municipios completos y colindantes. No tiene fracciones municipales (excepto en los municipios de Chihuahua y Juárez).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el índice resultante también se ubicó por arriba del obtenido en el Segundo Escenario de distritación adoptado por la DERFE.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que con el citado escenario, se cumple con el criterio.



- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

A pesar de que la propuesta cumple con la mayoría de los criterios aprobados para llevar a cabo la distritación por el Consejo General del INE, el Comité identificó que no se mejoran aspectos de integridad municipal, tiempos de traslado y población, lo que se refleja en un valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el Segundo Escenario de distritación, tal como el propio PNA lo señala en la página 1 de su documento. Por lo que el Comité considera a la propuesta como inviable, toda vez que no atiende a lo señalado en:

II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

2.-Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

B. En el documento integrado por la representación de Movimiento Ciudadano acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia resaltan las siguientes características de la propuesta:

- a) No se menciona el propósito de la misma.
- b) Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Segundo Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c) En el documento que soporta el escenario propuesto, se sugiere llevar a cabo las siguientes adecuaciones:

✓ Unir los municipios de Praxedis G. Guerrero y Guadalupe con Juárez por la identidad cultural, económica y sobre todo por las vías de acceso que tiene en común ambos con la ciudad fronteriza;

✓ Unir el municipio de Riva Palacio con el de Cuauhtémoc por su identidad económica y para unificar la zona menonita en favor a la participación de dicha población;

✓ Unir el municipio de Carichi a Parral, estimando que se tendría mejor accesibilidad en el traslado a la posible cabecera dentro del municipio de Hidalgo del Parral a 3 horas y media de distancia, que a la cabecera de la zona indígena que sería en el municipio de Guachochi con 7 horas de traslado, **con lo cual se desatendería lo que puntualmente señala el criterio 3 de distritación aprobado por el Consejo General del INE y sus reglas de operación.**

✓ Finalmente, unir los municipios de Ojinaga y Manuel Benavides al distrito 1 donde la posible cabecera sería el municipio de Camargo por la compacidad generada y las vías de comunicación entre estos.

d) A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

✓ Diez distritos del segundo escenario (3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19) coinciden geográficamente al 100% con los distritos 3, 7, 22, 12, 9, 10, 8, 11, 14 y 15 respectivamente de la propuesta MC de CLV.

✓ El resto de los distritos del segundo escenario presenta diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:

1. El distrito 1 está conformado con tres fracciones de distritos (1, 2 y 13) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con 7 municipios completos (AHUMADA, ALDAMA, AQUILES SERDAN,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

BUENAVENTURA, COYAME DEL SOTOL, JULIMES y MEOQUI); el 2 con 2 municipios completos (MANUEL BENAVIDES y OJINAGA); y el 13 con 2 municipios completos (GUADALUPE y PRAXEDIS G. GUERRERO).

2. El distrito 2 está conformado con dos fracciones de distritos (1 y 2) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con 2 municipios completos (LA CRUZ y SAUCILLO) y el 2 con 6 municipios completos (ALLENDE, CAMARGO, CORONADO, JIMENEZ, LOPEZ y SAN FRANCISCO DE CONCHOS).
 3. El distrito 4 está conformado con dos fracciones de distritos (4 y 6) de la propuesta. El distrito 4 cuenta con 12 municipios completos (BACHINIVA, BOCOYNA, CHINIPAS, GUAZAPARES, GUERRERO, MAGUARICHI, MATACHI, MORIS, NAMIQUIPA, OCAMPO, TEMOSACHIC y URUACHI) y el 6 con un municipio completo (CUSIHUIRIACHI).
 4. El distrito 5 está conformado con dos fracciones de distritos (2 y 6) de la propuesta. El distrito 2 cuenta con 2 municipios completos (MATAMOROS y SANTA BARBARA) y el 6 con 12 municipios completos (DR. BELISARIO DOMINGUEZ, EL TULE, GRAN MORELOS, HIDALGO DEL PARRAL, HUEJOTITAN, NONOAVA, ROSARIO, SAN FRANCISCO DE BORJA, SAN FRANCISCO DEL ORO, SANTA ISABEL, SATEVO, VALLE DE ZARAGOZA).
 5. El distrito 6 está conformado con dos fracciones de distritos (5 y 6) de la propuesta. El distrito 5 cuenta con 6 municipios completos (BALLEZA, BATOPILAS, GUACHOCHI, GUADALUPE Y CALVO, MORELOS, URIQUE) y el 6 con un municipio completo (CARICHI).
 6. En el municipio de Juárez el distrito 15 está conformado con tres fracciones de distritos (13, 18 y 19) de la propuesta; el 16 con tres fracciones de distritos (13, 17 y 20); el 17 está conformado en su totalidad por el distrito 18; el 18 está conformado con cuatro fracciones de distritos (16, 17, 19 y 20); el 20 con dos fracciones de distritos (16 y 21); el 21 con dos fracciones de distritos (16 y 17); y el 22 con dos fracciones de distritos (19 y 21).
- e) Con el escenario que se presenta se disminuye la Función de costo.
- f) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran las siguientes imágenes:

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
11	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00	
12	6.01%	164,142	-9,303	0.160425	0.371050	00:00	
8	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00	
9	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00	
7	5.58%	163,481	8,642	0.138437	0.332847	00:41	
10	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00	
5	5.44%	163,262	8,423	0.131509	0.335941	04:25	
3	0.66%	155,861	1,022	0.081935	0.391470	01:46	
22	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11	
6	-0.20%	154,523	-316	0.000185	0.398596	02:09	
1	-1.17%	153,023	-1,816	0.006116	0.515813	02:20	
21	-2.32%	151,240	-3,599	0.024016	0.055912	00:00	
2	-2.58%	150,844	-3,995	0.029591	0.526969	02:19	
17	-3.27%	149,780	-5,059	0.047450	0.147071	00:00	
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00	
18	-3.59%	149,274	-5,565	0.057416	0.088728	00:00	
13	-3.68%	149,148	-5,691	0.060046	0.360899	00:41	
15	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.125006	00:00	
16	-3.81%	148,947	-5,892	0.064382	0.139724	00:00	
20	-4.16%	148,393	-6,446	0.077033	0.182389	00:00	
19	-4.36%	148,085	-6,754	0.084570	0.130058	00:00	
4	-4.80%	147,413	-7,426	0.102236	0.593393	03:13	
Componente:		Ponderador	Costo:				
Poblacional		1.0	1.707788				
Compacidad		0.5	5.761647				
Total			7.469435				

El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.14% como máxima y el -4.80% como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

propuesta del Segundo Escenario adoptado por la DERFE. (-
0.737545)

3) **Con la desagregación del municipio de Carichi del Polígono Distrital número 6, el Comité identificó que la propuesta *desacata* lo que puntualmente se señala en:**

- I. **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SUS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.**

CONSIDERANDOS

...

TERCERO. Definición de los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Respecto al criterio sobre los ***Distritos integrados con Municipios de población indígena***, el artículo 2, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos, tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

En ese sentido, el artículo Tercero Transitorio del Decreto de fecha 18 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto del mismo año, por el que se reformó el Artículo 2 de la Constitución Federal, entre otras reformas y adiciones, señala que para establecer la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

De igual manera, en este tema, el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "La nación mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ella..."

Las disposiciones señaladas garantizan en todo momento la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política.

Por tanto, es necesario que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se preserve, cuando sea

factible, la integridad territorial de las comunidades indígenas que contengan.

Para lograr esta finalidad, se debe contar con la información que proporcione la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, misma que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, prevé que dicha Comisión es la instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que desarrollen en la materia, coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales, realizar tareas de colaboración y realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas.

Por tanto, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cuenta con facultades para aportar información a este Instituto Nacional Electoral, para la conformación de los Distritos con Municipios indígenas, establecidos en el presente criterio.

Criterio 3:

De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.

En el supuesto de agrupaciones de Municipios colindantes que cuenten con el porcentaje mínimo necesario de población indígena y que la suma de la población de la agrupación sea mayor del 15% con respecto a la media estatal, se deberá dividir la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, conforme a lo siguiente:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

...

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.

b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.

c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

II. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

...

2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.

3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.

4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.

5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por arriba del señalado en el Segundo Escenario de distritación emitido por la DERFE. (+0.427486)

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, el Comité ha considerado a la propuesta como inviable, al excluir de su agrupación a un municipio indígena.

C. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Acción Nacional acreditada ante la CNV se hace conveniente mencionar lo siguiente:

- a) No se menciona el propósito de la misma.
- b) Se dan a conocer los aspectos, que desde su punto de vista, se mejoran con respecto del Segundo Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores agrupándolos de la siguiente manera:
 - 1) **Función de costo:** Costo **MENOR AL SEGUNDO ESCENARIO 7.446025 vs 7.779494;**
 - 2) **Equilibrio poblacional:** todos los distritos se encuentran en rango de población, el componente de población de la función de costo de la propuesta es menor que el segundo escenario en 0.976483 unidades, al pasar de 2.445333 a 1.468850.
 - 3) **Integridad municipal.** Todos los municipios se integran sin fraccionar a los 22 distritos (sic), por lo que se conserva la integridad municipal.
 - 4) **Tiempos de traslado.** Todos los distritos poseen vías de comunicación adecuadas y suficientes y en los que tienen más de un distrito (Chihuahua y Juárez), los límites se trazan por vialidades principales. **Con la reubicación del municipio de Carichi fuera del distrito indígena los tiempos de traslado al interior se reducen de 7 a 3 horas. Los principales centros de población de Praxedis G. Guerrero, Guadalupe D.B. y Juárez se encuentran a una distancia no mayor de 60 km que se comunican con la carretera Juárez-Porvenir.** Aspecto que el Comité identificó como desatención a lo que se define en el Criterio de distritación 3 aprobado por el Consejo General del INE.

- 5) **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.** Todos los distritos respetan la vocación socioeconómica, histórica y cultural. Guadalupe D.B. y Praxedis G. Guerrero se agregan a un distrito de los 9 de Juárez por su identificación socioeconómica, histórica y cultural;
- 6) **Población Indígena.** Se integra un distrito con los municipios con al menos el 40% de población indígena (Guachochi, Urique, Batopilas, Balleza, Guadalupe y Calvo y Morelos), se excluye el municipio de Carichi para disminuir los tiempos de traslado de 7 a 3 horas y acercar el promedio de población del distrito a la media estatal. Como ya se mencionó, el Comité ha identificado que dicha adecuación desatiende lo que se estipula en el Criterio de distritación 3 aprobado por el Consejo General del INE.

c) A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

- ✓ Nueve distritos del segundo escenario: 3,8,9,10,11,12,13,14 y 19 coinciden geográficamente al 100% con los distritos 3,8,9,10,11,12,14,15 y 22 respectivamente de la propuesta del PAN de CNV.
- ✓ El resto de los distritos del segundo escenario presenta diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:
 1. El distrito 1 está conformado con tres fracciones de distritos (1, 2 y 13) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con siete municipios completos (BUENAVENTURA, AHUMADA, MEOQUI, AQUILES SERDAN, COYAME DEL SOTOL, ALDAMA y JULIMES); el 2 con 2 municipios completos (OJINAGA, MANUEL BENAVIDES); y el 13 con 2 municipios completos (PRAXEDIS G. GUERRERO y GUADALUPE).
 2. El distrito 2 está conformado con dos fracciones de distritos (1 y 2) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con dos municipios completos (SAUCILLO, LA CRUZ), y el 2 con 6 municipios completos (CORONADO, LOPEZ, JIMENEZ, ALLENDE, CAMARGO y SAN FRANCISCO DE CONCHOS).
 3. El distrito 4 está conformado con dos fracciones de distritos (4 y 6) de la propuesta. El distrito 4 cuenta con doce municipios completos (OCAMPO, MORIS, MAGUARICHI, GUAZAPARES, URUACHI, CHINIPAS, BACHINIVA, NAMIQUIPA, MATACHI, GUERRERO, TEMOSACHIC y BOCOYNA), y el 6 con 1 municipio completo (CUSIHUIRIACHI).

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

4. El distrito 5 está conformado con dos fracciones de distritos (2 y 6) de la propuesta. El distrito 2 cuenta con dos municipios completos (SANTA BARBARA y MATAMOROS), y el 6 con 12 municipios completos (SAN FRANCISCO DEL ORO, VALLE DE ZARAGOZA, HIDALGO DEL PARRAL, HUEJOTITAN, DR. BELISARIO DOMINGUEZ, NONOAVA, ROSARIO, EL TULE, SATEVO, SANTA ISABEL, GRAN MORELOS y SAN FRANCISCO DE BORJA).
 5. El distrito 6 está conformado con dos fracciones de distritos (5 y 6) de la propuesta. El distrito 5 cuenta con seis municipios completos (URIQUE, GUACHOCHI, BATOPILAS, BALLEZA, MORELOS y GUADALUPE Y CALVO), y el 6 con 1 municipio completo (CARICHI).
 6. El distrito 7 está conformado con dos fracciones de distritos (4 y 7) de la propuesta. El distrito 4 cuenta con un municipio completo (RIVA PALACIO), y el 7 con 1 municipio completo (CUAUHTEMOC).
 7. En el municipio de Juárez el distrito 15 está conformado con tres fracciones de distritos (13, 18 y 19) de la propuesta. El 16 con tres fracciones (13, 17 y 20); el 17 está conformado con una fracción de distrito (18); el 18 con 4 fracciones (16, 17, 19 y 20); el 20 con dos fracciones de distritos (16 y 21); el 21 está conformado con dos fracciones de distritos (16 y 17); y el 22 con dos fracciones de distritos (19 y 21).
- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran las siguientes imágenes:

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
11	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00	
12	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00	
8	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00	
9	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00	
10	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00	
5	5.44%	163,262	8,423	0.131509	0.335941	04:25	
3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46	
7	0.60%	155,761	922	0.001575	0.383571	00:00	
4	0.19%	155,133	294	0.000160	0.758187	03:11	
22	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11	
6	-0.20%	154,523	-316	0.000185	0.398596	02:09	
1	-1.17%	153,023	-1,816	0.005116	0.515813	02:20	
21	-2.32%	151,240	-3,599	0.024016	0.055912	00:00	
2	-2.58%	150,844	-3,995	0.029591	0.526969	02:19	
17	-3.27%	149,780	-5,059	0.047450	0.147071	00:00	
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00	
18	-3.59%	149,274	-5,565	0.057416	0.088726	00:00	
13	-3.68%	149,148	-5,691	0.080048	0.360899	00:41	
15	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00	
16	-3.81%	148,947	-5,882	0.064362	0.139724	00:00	
20	-4.16%	148,393	-6,446	0.077033	0.182369	00:00	
19	-4.36%	148,085	-6,754	0.084570	0.130058	00:00	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.468850					
Compacidad	0.5	5.977175					
Total		7.446025					

Lo que permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.14% como máxima y el -4.36% como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Segundo Escenario adoptado por la DERFE. **(-0.976483)**

3) Con la desagregación del municipio de Carichi del Polígono Distrital número 6, el Comité identificó que la propuesta **desacata** lo que puntualmente se señala en:

- I. **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SUS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.**

CONSIDERANDOS

...

TERCERO. Definición de los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Respecto al criterio sobre los Distritos integrados con Municipios de población indígena, el artículo 2, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos, tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

En ese sentido, el artículo Tercero Transitorio del Decreto de fecha 18 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto del mismo año, por el que se reformó el Artículo 2 de la Constitución Federal, entre otras reformas y adiciones, señala que para establecer la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

De igual manera, en este tema, el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "La nación mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ella..."

Las disposiciones señaladas garantizan en todo momento la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política.

Por tanto, es necesario que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se preserve, cuando sea factible, la integridad territorial de las comunidades indígenas que contengan.

Para lograr esta finalidad, se debe contar con la información que proporcione la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, misma que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, prevé que dicha Comisión es la instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que desarrollen en la materia, coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales, realizar tareas de colaboración y realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas.

Por tanto, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cuenta con facultades para aportar información a este Instituto

Nacional Electoral, para la conformación de los Distritos con Municipios indígenas, establecidos en el presente criterio.

Criterio 3:

De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.

En el supuesto de agrupaciones de Municipios colindantes que cuenten con el porcentaje mínimo necesario de población indígena y que la suma de la población de la agrupación sea mayor del 15% con respecto a la media estatal, se deberá dividir la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, conforme a lo siguiente:

**CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES
Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

...

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.***
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.***
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.***
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.***

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

II. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

...
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.

3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.

- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por arriba del señalado en el Segundo Escenario de distritación emitido por la DERFE. **(+0.643014)**
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, el Comité ha considerado a la propuesta como inviable.

D. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por las representaciones de los Partidos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia se hace conveniente mencionar lo siguiente:

- a. No se menciona el propósito de la misma.
- b. Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Segundo Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c. En el documento que soporta el escenario propuesto, se sugiere llevar a cabo las siguientes adecuaciones:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- Solo un movimiento, Carichí pasa del Distrito de Guachochi al de Guerrero. La Justificación es muy simple:
 - ✓ En primer término, conforme a los criterios del INE se balancean poblacionalmente ambos distritos y se logra mejor compacidad (forma geográfica de los distritos, polígonos regulares);
 - ✓ El traslado de Carichí a Guerrero es menor a una hora y a Guachochi son alrededor de 4 horas;
 - ✓ A pesar de que "se rompe" el Distrito considerado indígena, en 5 municipios del Distrito de Guerrero también hay población indígena, aunque no alcanza el 40%, pero la hay;
 - ✓ Finalmente, la identidad regional del municipio hacia esa zona del Estado, social y económicamente hablando.
 - ✓ Los distritos de Juárez (9) y Chihuahua (5) continúan sin ningún movimiento. Con el único cambio de un municipio indígena, no se afecta la tipología señalada por el INE, ya que éste sigue siendo parte de un distrito con bastante población indígena.

Modificación que el Comité identificó como desacato a lo que se define de manera puntual en el Criterio de distritación 3 aprobado por el Consejo General del INE.

d. A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

- ✓ Veinte distritos del segundo escenario: 1,2,3,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22 coinciden geográficamente al 100% con los distritos 1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,18,17,20,19,22 y 21 respectivamente de la propuesta de CLV .
- ✓ Los distritos 4 y 6 del segundo escenario presentan diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:
 - 1) El distrito 4 del segundo escenario está conformado en su totalidad por el distrito 4 de la propuesta, aunque cubre en su totalidad al distrito 4, geográficamente no son iguales, el distrito 4 de la propuesta está conformado por 13 municipios completos (BACHINIVA, BOCOYNA, CUSHUIRIACHI, CHINIPAS, GUAZAPARES, GUERRERO,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

MAGUARICHI, MATACHI, MORIS, NAMIQUIPA, OCAMPO, TEMOSACHIC, URUACHI).

- 2) En el distrito 6 del segundo escenario está conformado por dos fracciones (4 y 6). El distrito 4 cuenta con un municipio completo (CARICHI) y el 6 con 6 municipios completos (BALLEZA, BATOPILAS, GUACHOCHI, GUADALUPE Y CALVO, MORELOS y URIQUE).
- e. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran las siguientes imágenes:

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA							
Información							
Distritos							
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00	
9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00	
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00	
10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00	
7	5.58%	163,481	8,642	0.138437	0.332847	00:41	
11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00	
6	5.44%	163,262	8,423	0.131509	0.335941	04:25	
4	3.22%	159,832	4,993	0.046209	0.650636	03:06	
5	1.39%	156,997	2,158	0.008630	0.452712	01:56	
1	0.84%	158,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47	
3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:48	
8	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11	
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00	
20	-3.71%	149,089	-5,740	0.061084	0.126006	00:00	
22	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00	
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00	
21	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.069485	00:00	
17	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00	
19	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00	
18	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00	
16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00	
2	-6.95%	144,084	-10,755	0.214438	0.311142	01:02	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.106461					
Compacidad	0.5	5.189250					
Total		7.295711					

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Datos que permitieron al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.14% como máxima y el -6.95% como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Segundo Escenario adoptado por la DERFE. (-0.338872)

3) Con la desagregación del municipio de Carichi del Polígono Distrital número 6, el Comité identificó que la propuesta desacata lo que puntualmente se señala en:

- I. **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SUS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.**

CONSIDERANDOS

...

TERCERO. Definición de los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Respecto al criterio sobre los Distritos integrados con Municipios de población indígena, el artículo 2, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos, tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

En ese sentido, el artículo Tercero Transitorio del Decreto de fecha 18 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto del mismo año, por el que se reformó el Artículo 2 de la Constitución Federal, entre otras reformas y adiciones, señala que para establecer la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

De igual manera, en este tema, el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "La nación mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ella..."

Las disposiciones señaladas garantizan en todo momento la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política.

Por tanto, es necesario que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se preserve, cuando sea factible, la integridad territorial de las comunidades indígenas que contengan.

Para lograr esta finalidad, se debe contar con la información que proporcione la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, misma que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, prevé que dicha Comisión es la instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que desarrollen en la materia, coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales, realizar tareas de colaboración y realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas.

Por tanto, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cuenta con facultades para aportar información a este Instituto Nacional Electoral, para la conformación de los Distritos con Municipios indígenas, establecidos en el presente criterio.

Criterio 3:

*De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán lo Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los **Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.***

En el supuesto de agrupaciones de Municipios colindantes que cuenten con el porcentaje mínimo necesario de población indígena y que la suma de la población de la agrupación sea mayor del 15% con respecto a la media estatal, se deberá dividir la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

ACUERDOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

PRIMERO. Se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, conforme a lo siguiente:

**CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES
Y SUS REGLAS OPERATIVAS**

...

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.

b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.

c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

II. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

...

2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.

3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.

4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.

5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por abajo del señalado en el Segundo Escenario de distritación emitido por la DERFE. (-0.144911)

- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, el Comité ha considerado a la propuesta como inviable.

E. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia se hace conveniente mencionar lo siguiente:

- a) No se menciona el propósito de la misma.
- b) Se dan a conocer los aspectos, que desde su punto de vista, se mejoran con respecto del Segundo Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores agrupándolos de la siguiente manera:
 - 1) **Función de costo:** Costo **MENOR AL SEGUNDO ESCENARIO 7.17287 vs 7.779494;**
 - 2) **Equilibrio poblacional:** todos los distritos se encuentran en rango de población, el componente de población de la función de costo de la propuesta es menor que el segundo escenario en 0.570961 unidades, al bajar de 7.779494 a de 7.17287
 - 3) **Integridad municipal.** Todos los municipios se integran sin fraccionar a los 22 distritos (sic), por lo que se conserva la integridad municipal.
 - 4) **Tiempos de traslado.** Todos los distritos poseen vías de comunicación adecuadas y suficientes y en los que tienen más de un distrito (Chihuahua y Juárez), los límites se trazan por vialidades principales. Con la reubicación del municipio de Carichi fuera del distrito indígena los tiempos de traslado al interior se reducen de 7 a 3 horas. Los principales centros de población de Praxedis G. Guerrero, Guadalupe D.B. y Juárez se encuentran a una distancia no mayor de 60 km que se comunican con la carretera Juárez-Porvenir. **Aspecto que el Comité identificó como desatención a lo que se define en el Criterio de distritación 3 aprobado por el Consejo General del INE.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

- 5) **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.** Todos los distritos respetan la vocación socioeconómica, histórica y cultural.
- 6) **Población Indígena.** Se integra un distrito con los municipios con al menos el 40% de población indígena (Guachochi, Urique, Batopilas, Balleza, Guadalupe y Calvo y Morelos), se excluye el municipio de Carichi para disminuir los tiempos de traslado de 7 a 3 horas y acercar el promedio de población del distrito a la media estatal. Como ya se mencionó, el Comité ha identificado que dicha adecuación desatiende lo que se estipula en el Criterio de distritación 3 aprobado por el Consejo General del INE.

c) A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

- ✓ Trece distritos del segundo escenario: 8,9,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22 coinciden geográficamente al 100% con los distritos 2, 10, 12, 11, 16, 14, 22, 18, 21, 20, 17, 15 y 19 respectivamente de la propuesta del PAN de CLV.
- ✓ El resto de los distritos del segundo escenario presenta diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:
 - 1) El distrito 1 está conformado por dos fracciones del distrito (3 y 7) de la propuesta. El distrito 3 cuenta con 10 municipios completos (JULIMES, MANUEL BENAVIDES, ALDAMA, COYAME DEL SOTOL, OJINAGA, GUADALUPE, AQUILES SERDAN, MEOQUI, AHUMADA y PRAXEDIS G. GUERRERO), y el 7 cuenta con un municipio completo (BUENAVENTURA).
 - 2) El distrito 2 está conformado en su totalidad por el distrito 8 de la propuesta, aunque cubre en su totalidad al distrito 2, geográficamente no son iguales, el 8 está conformado por 8 municipios completos (SAN FRANCISCO DE CONCHOS, LA CRUZ, CAMARGO, SAUCILLO, ALLENDE, JIMENEZ, LOPEZ y CORONADO)..
 - 3) El distrito 3 está conformado con tres fracciones del distrito (1,3 y 7) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con un municipio completo (Madera); el 3 cuenta con un municipio completo (ASCENSIÓN); y el 7 cuenta con 6 municipios completos (CASAS GRANDES, GALEANA, GOMEZ FARIAS, IGNACIO ZARAGOZA, JANOS Y NUEVO CASAS GRANDES).

- 4) El distrito 4 está conformado con tres fracciones del distrito (1, 5 y 7) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con 10 municipios completos (BOCOYNA, CHINIPAS, GUAZAPARES, GUERRERO, MAGUARICHI, MATACHI, MORIS, OCAMPO, TEMOSACHIC y URUACHI). El 5 con un municipio completo (CUSIHUIRIACHI); y el 7 con dos municipios completos (BACHINIVA y NAMIQUIPA)
 - 5) El distrito 5 está conformado por dos fracciones (5 y 8) de la propuesta. El distrito 5 cuenta con 13 municipios completos (DR. BELISARIO DOMINGUEZ, EL TULE, GRAN MORELOS, HIDALGO DEL PARRAL, HUEJOTITAN, NONOAVA, ROSARIO, SAN FRANCISCO DE BORJA, SAN FRANCISCO DEL ORO, SANTA BARBARA, SANTA ISABEL, SATEVO y VALLE DE ZARAGOZA), el 8 con un municipio completo (MATAMOROS).
 - 6) El distrito 6 está conformado por dos fracciones (1 y 6) de la propuesta. El distrito 1 cuenta con un municipio completo (CARICHI), el 6 con 6 municipios completos (BALLEZA, BATOPILAS, GUACHOCHI, GUADALUPE Y CALVO, MORELOS y URIQUE).
 - 7) El distrito 7 está conformado por dos fracciones (4 y 7) de la propuesta. El distrito 7 cuenta con un municipio completo (CUAUHTEMOC) y el 6 con un municipio completo (RIVA PALACIO).
 - 8) El distrito 10 de Juárez está conformado por dos fracciones (9 y 13) de la propuesta.
 - 9) El distrito 11 de Chihuahua está conformado en su totalidad por el distrito 9 de la propuesta, aunque cubre en su totalidad al distrito 11, geográficamente no son iguales, la diferencia son dos secciones 430 y 431.
- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro

de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran las siguientes imágenes:

DISTRITACIÓN: 8 CHIHUAHUA

Información							
Distritos							
No	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
11	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00	
9	6.06%	164,227	9,388	0.163370	0.058590	00:00	
10	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00	
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00	
6	5.44%	163,262	8,423	0.131509	0.335941	04:25	
13	5.23%	162,943	8,104	0.121736	0.265035	00:00	
7	4.22%	161,366	6,527	0.078966	0.553072	01:55	
3	1.87%	157,742	2,903	0.015619	0.558550	04:00	
5	1.34%	156,919	2,080	0.008018	0.398124	02:01	
1	0.77%	156,028	1,189	0.002619	0.515251	03:11	
4	0.60%	155,761	922	0.001575	0.383571	00:00	
2	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11	
16	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00	
20	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00	
15	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00	
8	-4.04%	148,583	-6,256	0.072559	0.320062	01:08	
14	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00	
19	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.069485	00:00	
21	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00	
17	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00	
18	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00	
22	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.874372					
Compacidad	0.5	5.298497					
Total		7.172870					

Lo que permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.14% como máxima y el -4.36% como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Segundo Escenario adoptado por la DERFE. **(-0.570961)**

3) Con la desagregación del municipio de Carichi del Polígono Distrital número 6, el Comité identificó que la propuesta desacata lo que puntualmente se señala en:

- I. ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SUS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.*

CONSIDERANDOS

...

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

TERCERO. Definición de los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Respecto al criterio sobre los **Distritos integrados con Municipios de población indígena**, el artículo 2, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos, tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

En ese sentido, el artículo Tercero Transitorio del Decreto de fecha 18 de julio de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de agosto del mismo año, por el que se reformó el Artículo 2 de la Constitución Federal, entre otras reformas y adiciones, señala que para establecer la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.

De igual manera, en este tema, el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: "La nación mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ella..." Las disposiciones señaladas garantizan en todo momento la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política.

Por tanto, es necesario que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se preserve, cuando sea factible, la integridad territorial de las comunidades indígenas que contengan.

Para lograr esta finalidad, se debe contar con la información que proporcione la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, misma que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, prevé que dicha Comisión es la instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que desarrollen en la materia, coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones

constitucionales, realizar tareas de colaboración y realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas.

Por tanto, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cuenta con facultades para aportar información a este Instituto Nacional Electoral, para la conformación de los Distritos con Municipios indígenas, establecidos en el presente criterio.

Criterio 3:

De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá **identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.**

En el supuesto de agrupaciones de Municipios colindantes que cuenten con el porcentaje mínimo necesario de población indígena y que la suma de la población de la agrupación sea mayor del 15% con respecto a la media estatal, se deberá dividir la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, conforme a lo siguiente:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

...

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.

b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.

c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea

*mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

II. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

...

2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.

3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.

- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por abajo del señalado en el Segundo Escenario de distritación emitido por la DERFE. (-**0.035664**)
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, el Comité ha considerado a la propuesta como inviable.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluye que

- a) **No resulta viable la propuesta integrada por la representación del Partido Nueva Alianza, toda vez que no mejora la Función de Costo del Segundo Escenario de Distritación.**

b) El resto de las propuestas presentadas, tampoco tienen viabilidad, toda vez que no atendieron lo que se estipula en el Criterio 3 de distritación aprobado por el Consejo General del INE que textualmente dice:

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Adicionalmente, no respetaron las Reglas 2 y 3 para la conformación de una propuesta de escenario de distritación, que puntualizan:

...

- 2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.**
- 3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.**

Por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga el citado Segundo Escenario de Distritación y sea presentado como Escenario Final, porque:

- a) Cumple con los principios que enuncian los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE, y
- b) Cumple con lo que se señala en:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

- 1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.*
- 2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.*
- 3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.*
- 4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.***
- 5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.*
- 6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.*
- 7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.*
- 8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.*
- 9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.*

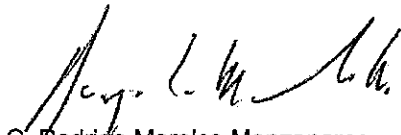
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distribución**



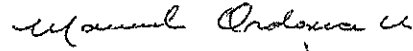
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución de Chihuahua.

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

006385

ISRAEL.



2015 AGO 17 16:55 PARTIDO NUEVA ALIANZA
REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 17 de agosto de 2015
Oficio número NA/CNV/0174/2015

ING. RENE MIRANDA JAIMES
Director del Registro Federal de Electores

Presente

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta y observaciones al **2do. escenario de distritación**, que esta representación generó para el estado de **Chihuahua**, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
Comisión Nacional de Vigilancia

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



PARTIDO NUEVA ALIANZA

ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA CHIHUAHUA, 2015.

En relación con el análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas del **primer escenario**, se realiza una segunda propuesta con base al plan de trabajo del proyecto de distritación local de dicha entidad.

VALORACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, 2015.

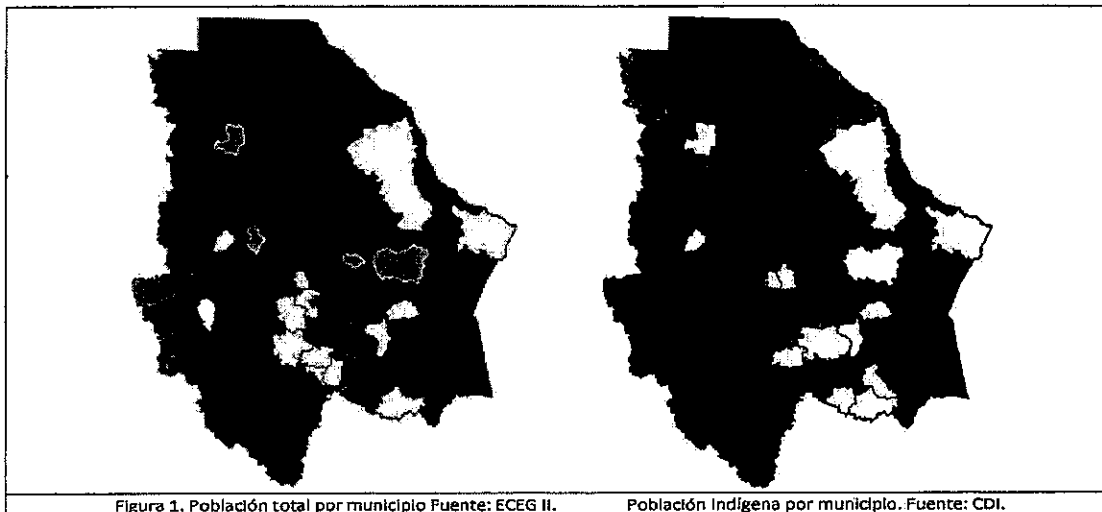
ESCENARIO	RFE, 2015	NA_CNV	SEGUNDO NA_CNV
Componente poblacional	2.680785	3.946937	2.878259
Componente de compacidad	5.441188	6.548552	5.709446
TOTAL	8.121973	10.495490	8.587705

Valoración hecha en el sistema de distritación de Chihuahua.

JUSTIFICACIÓN

En relación al primer escenario presentado por la DERFE; Nueva Alianza-CNV propone un segundo escenario mejorando la *demarcación distrital* considerando: el *equilibrio poblacional*, la *compacidad*, los *grupos indígenas predominantes*, la *contigüedad geográfica* y los *tiempos de traslado*. El valor final obtenido del sistema sólo se incrementó un 0.465732 respecto al costo total del primer escenario de la DERFE.

Para la valoración del traslado de municipios o secciones, se consideró la población total por municipio y la población indígena por municipio.



REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

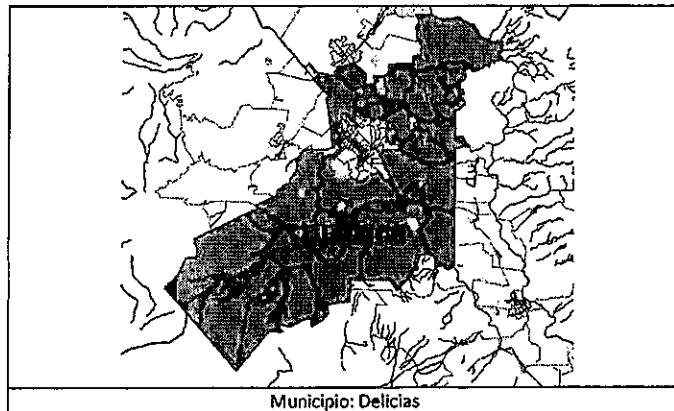
En relación al primer escenario presentado por la DERFE, la tipología de la entidad, se presenta de la siguiente manera:

- a) Un municipio que por sí mismo forma un distrito.
- b) Un municipio que conforma varios distritos.
- c) Un distrito que se conforma de varios municipios.

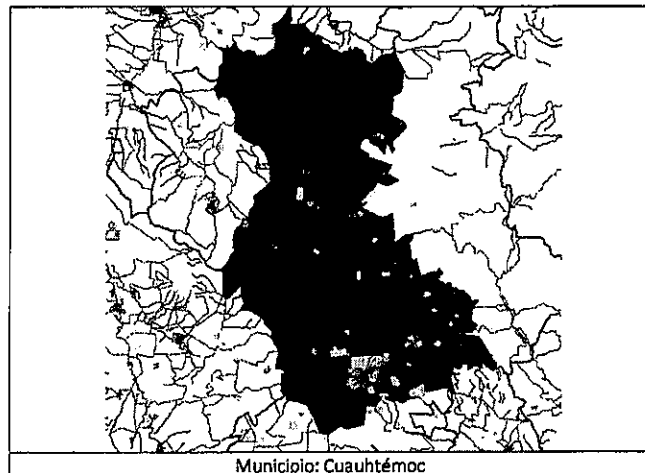
Debido a que no se tiene por municipio una cantidad equilibrada de habitantes cada caso en particular conlleva un traslado de secciones o la modificación de los distritos completos. A continuación se detalla el proceso:

- a) Un municipio que por sí mismo forma un distrito.

El **Distrito VIII** se encuentra dentro de esta categoría, es por esto que no fue viable disminuir el componente poblacional para el municipio **Delicias**. Es uno de los municipios que esta en el rango de la media poblacional sugerida con el -10.71% con una población de 138,258 habitantes. Dentro de los criterios establecidos, se respetó la integridad municipal y el tiempo de traslado promedio. El municipio tiene de referencia el límite natural del río Conchos.



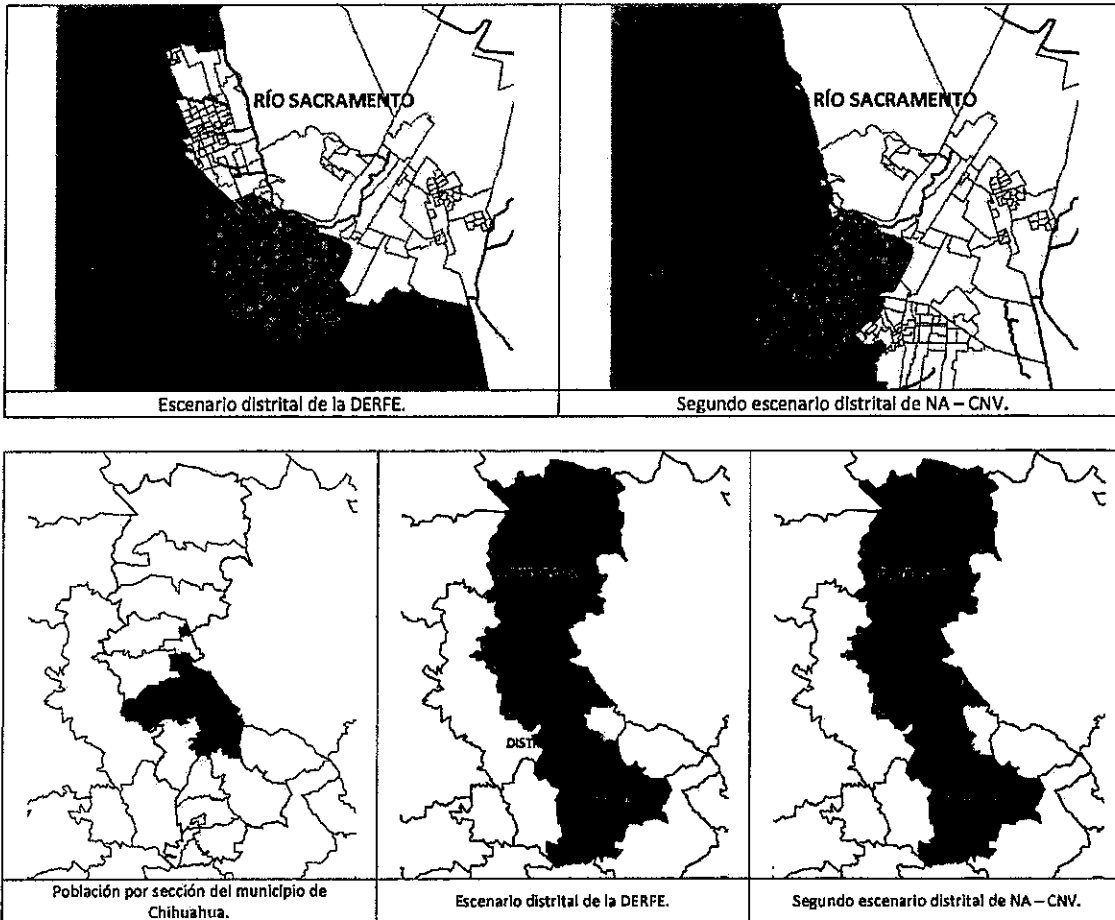
El **Distrito VII** representado por el municipio de **Cuahtémoc** quedó como el escenario inicial. Municipio que esta en el rango de la media poblacional sugerida con el 0.60% con una población de 155,761 habitantes. Dentro de los criterios establecidos, se respetó la integridad municipal y el tiempo de traslado promedio.



REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

b) Un municipio que conforma varios distritos.

El municipio de Chihuahua esta integrado por 5 distritos: Distrito IX, Distrito X, Distrito XI, Distrito XII y Distrito XIII. Para trasladar las secciones, se consideró utilizar de referencia el límite natural del río Sacramento, siendo el principal afluente del río Chuvíscar, que discurre íntegramente por el estado de Chihuahua.



Cada distrito se mantiene dentro del rango de la variable poblacional a pesar de ser el municipio con mayor número de habitantes, respeta la compacidad, tiempo de recorrido promedio además del aspecto de integridad municipal. El traslado de secciones para el municipio de Chihuahua quedó de la siguiente manera:

DISTRITO	E. RFE	E. NA-CNV	SECCIONES ELECTORALES DEL ESCENARIO DE NA-CNV									
IX	99	107	608	609	611	886	887	888	889	890	891	892
			893	894	895	2844	2845	2846	2847	2848	2849	2850
			2851	2852	2853	2854	2855	2856	2857	2858	2859	2860
			2861	2862	2863	2864	2865	2866	2867	2868	2869	2870
			2871	2872	2873	2874	2875	2876	2877	2878	2879	2880
			2881	2882	2883	2884	2885	2886	2887	2888	2889	2890
			2891	2892	2893	2894	2895	2896	2898	2899	2900	3177

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

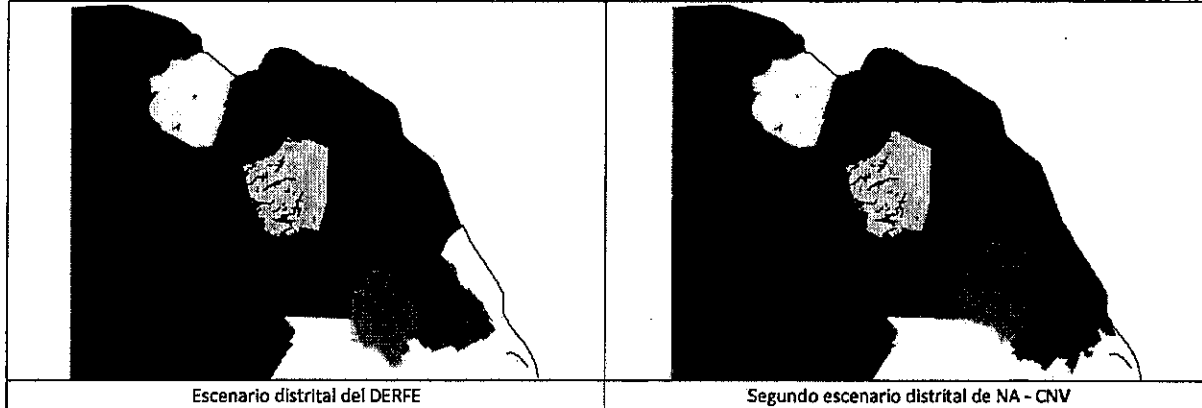
			3178	3179	3180	3181	3182	3183	3184	3185	3186	3187
			3188	3189	3190	3191	3192	3193	3194	3195	3196	3197
			3198	3199	3200	3201	3202	3203	3204	3205	3206	3207
			3208	3209	3210	3211	3212	3213	3214			
X	115	120	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411
			412	483	484	485	486	487	488	490	537	538
			539	584	622	623	624	625	641	642	653	654
			656	675	676	677	678	679	680	681	682	697
			698	699	700	701	702	703	704	705	706	707
			708	709	721	722	723	724	725	726	727	728
			729	730	731	732	733	734	735	736	745	746
			747	748	749	750	751	752	753	754	755	756
			757	758	759	760	761	762	773	774	775	776
			777	778	779	800	801	802	803	804	805	806
			807	823	824	825	838	839	845	846	847	885
			897	898	899	900	901	902	903	904	905	906
			XI	179	170	413	414	415	416	417	418	419
423	424	425				426	427	428	429	430	431	432
433	434	435				436	437	438	439	440	441	442
443	444	445				446	447	448	449	450	451	452
453	454	455				456	457	458	459	460	461	462
463	464	465				466	467	468	469	470	471	472
473	474	475				476	477	478	479	480	481	482
489	491	492				493	494	495	496	497	498	499
500	501	502				503	504	505	506	507	508	509
510	511	512				513	514	515	516	517	518	519
520	521	522				523	524	525	526	527	528	529
530	531	532				533	534	535	536	540	541	542
543	544	545				546	547	548	549	550	551	552
553	554	555				556	557	558	559	560	561	562
563	564	565				566	567	568	569	570	571	572
573	574	575				576	577	578	579	580	581	582
583	586	587				588	606	840	841	842	843	844
XII	132	145	610	612	613	614	615	616	617	618	619	620
			621	626	627	628	629	630	631	632	633	634
			635	636	637	638	639	640	643	644	645	646
			647	648	649	650	651	652	655	657	658	659
			660	661	662	663	664	665	666	667	668	669
			670	671	672	673	674	683	684	685	686	687
			688	689	690	691	692	693	694	695	696	710
			711	712	713	714	715	716	717	718	719	720
			737	738	739	740	741	742	743	744	763	764
			765	766	767	769	770	771	772	780	781	782
			783	784	785	786	787	788	789	792	793	794
			795	796	797	798	799	808	809	810	811	812
			813	815	816	817	818	819	820	821	822	826

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

			827	828	829	830	831	832	833	834	835	836		
			837	910	2897	2901	2902							
XIII	127	110	585	589	590	591	592	593	594	595	596	597		
			598	599	600	601	602	603	604	605	607	768		
			790	791	814	848	849	850	851	852	853	854		
			855	856	857	858	859	860	861	862	863	864		
			865	866	867	868	869	870	871	872	873	874		
			875	876	877	878	879	880	881	882	883	884		
			908	909	3215	3216	3217	3219	3220	3221	3222	3223		
			3224	3225	3226	3227	3228	3229	3230	3231	3232	3233		
			3234	3235	3236	3237	3238	3239	3240	3241	3242	3243		
			3244	3245	3246	3247	3248	3249	3250	3251	3252	3253		
			3254	3255	3256	3257	3258	3259	3260	3261	3262	3263		
			TOTAL	652	652									

El municipio de Juárez, esta integrado por 9 distritos: XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII. Para trasladar las secciones respeta la compacidad y el aspecto de integridad municipal además de considerar utilizar de referencia las vialidades principales.

El municipio tiene de referencia el límite natural río Bravo, que también es límite fronterizo con Estados Unidos.



Cada distrito se mantiene dentro del rango de la variable poblacional, respeta la compacidad, tiempos promedio de recorrido y el aspecto de integridad municipal. El traslado de secciones para el municipio de Juárez quedó de la siguiente manera:

DISTRITO	E. RFE	E. NA-CNV	SECCIONES ELECTORALES DEL ESCENARIO DE NA-CNV									
XIV	151	149	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1454	1455
			1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465
			1466	1467	1468	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477
			1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487
			1488	1489	1490	1491	1500	1501	1502	1503	1504	1505
			1506	1507	1508	1509	1510	1511	1512	1513	1514	1515
			1516	1517	1518	1519	1520	1521	1522	1523	1535	1536
			1537	1538	1539	1540	1541	1542	1543	1544	1545	1546
			1547	1548	1549	1550	1551	1552	1553	1556	1557	1558

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

			1559	1560	1561	1565	1951	1952	1953	1954	1955	1956			
			1973	1974	1975	1976	1977	1978	1979	2000	2001	2002			
			2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012			
			2013	2014	2015	2016	2017	2043	2044	2045	2046	2047			
			2048	2049	2050	2051	2052	2053	2054	2055	2056	2057			
			2058	2059	2060	2061	2062	2063	2064	2091	2092				
XV	181	100	1942	1943	1944	1945	2782	2785	2815	2816	2817	2818			
			2819	2820	2821	2822	2823	2824	2825	2826	2827	2937			
			2974	2978	2981	2982	2983	2985	2987	2988	2989	2993			
			2994	2995	2997	2998	2999	3000	3001	3002	3003	3004			
			3005	3006	3007	3008	3009	3010	3011	3012	3013	3014			
			3015	3016	3017	3018	3019	3020	3021	3022	3023	3024			
			3025	3026	3027	3120	3134	3142	3143	3144	3145	3146			
			3147	3148	3149	3150	3151	3152	3153	3154	3155	3156			
			3157	3158	3159	3160	3161	3162	3163	3164	3165	3166			
			3167	3168	3169	3170	3171	3172	3173	3174	3175	3176			
			XVI	69	70	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433
1434	1469	1470				1562	1563	1564	1884	1890	1914	1915			
2113	2114	2115				2116	2117	2118	2119	2120	2121	2122			
2136	2137	2138				2139	2140	2141	2155	2170	2171	2172			
2173	2174	2188				2189	2190	2191	2192	2193	2194	2195			
2196	2197	2830				2831	2832	2833	2834	2835	2836	2837			
3110	3111	3112				3113	3114	3115	3116	3117	3118	3119			
XVII	153	102				1857	1858	1859	1860	1861	1862	1864	1865	1871	1872
						1885	1912	1929	1930	1931	1932	1933	1934	1935	1936
						1937	1938	1939	1940	2712	2713	2714	2715	2716	2717
			2718	2719	2720	2721	2722	2723	2724	2725	2726	2727			
			2728	2729	2730	2731	2732	2733	2734	2735	2736	2737			
			2738	2739	2740	2741	2742	2743	2744	2745	2746	2747			
			2748	2749	2750	2751	2752	2765	2766	2768	2769	2770			
			2771	2772	2773	2774	2775	2776	2777	2778	2779	2780			
			2783	2784	2786	2787	2788	2789	2790	2791	2792	2793			
			2794	2795	2796	2797	2798	2799	2800	2801	2802	2803			
			2843	2915											
			XVIII	85	154	1695	1696	1698	1699	1700	1701	1702	1708	1709	1710
						1711	1712	1713	1714	1715	1716	1717	1718	1720	1721
1722	1723	1724				1725	1726	1727	1728	1729	1730	1731			
1732	1738	1739				1740	1746	1747	1748	1749	1759	1760			
1761	1762	1763				1764	1765	1766	1767	1768	1769	1770			
1776	1777	1778				1779	1780	1781	1782	1783	1784	1802			
1803	1817	1818				1819	1820	1821	1835	1836	1837	1838			
1839	1840	1850				2078	2079	2080	2081	2082	2099	2100			
2101	2102	2103				2104	2105	2106	2107	2108	2109	2110			
2111	2112	2123				2124	2125	2126	2127	2128	2129	2130			
2131	2132	2133				2134	2135	2142	2143	2144	2145	2146			
2147	2148	2149				2150	2151	2152	2153	2154	2156	2157			
2158	2159	2160				2161	2162	2163	2164	2165	2166	2167			
2168	2169	2175				2176	2177	2178	2179	2180	2181	2182			
2183	2184	2185				2186	2187	3101	3102	3103	3104	3105			
3106	3107	3108				3109									
XIX	88	172	1827	1863	1873	1874	1875	1876	1886	1888	1889	1916			
			2781	2903	2904	2905	2906	2907	2908	2909	2910	2911			
			2912	2913	2914	2916	2917	2918	2919	2920	2921	2922			
			2923	2924	2925	2926	2927	2928	2929	2930	2931	2932			
			2933	2934	2935	2936	2938	2939	2940	2941	2942	2943			
			2944	2945	2946	2947	2948	2949	2950	2951	2952	2953			
			2954	2955	2956	2957	2958	2959	2960	2961	2962	2963			
			2964	2965	2966	2967	2968	2969	2970	2971	2972	2973			

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

			2975	2976	2977	2979	2980	2984	2986	2990	2991	2992
			2996	3038	3041	3042	3043	3044	3045	3046	3047	3048
			3049	3050	3051	3052	3053	3054	3055	3056	3057	3058
			3059	3060	3061	3062	3063	3064	3065	3066	3067	3068
			3069	3070	3071	3072	3073	3074	3075	3076	3077	3078
			3079	3080	3081	3082	3083	3084	3085	3086	3087	3088
			3089	3090	3091	3092	3093	3094	3095	3096	3097	3098
			3099	3100	3121	3122	3123	3124	3125	3126	3127	3128
			3129	3130	3131	3132	3133	3135	3136	3137	3138	3139
			3140	3141								
XX	107	89	1574	1575	1576	1577	1578	1595	1596	1597	1598	1599
			1600	1601	1602	1603	1621	1622	1623	1638	1639	1640
			1641	1642	1666	1667	1668	1669	1682	1683	1693	1694
			1703	1704	1705	1706	1707	1719	1733	1734	1735	1736
			1737	1741	1742	1743	1744	1745	1750	1751	1753	1754
			1755	1756	1757	1758	1771	1772	1773	1774	1775	1789
			1790	1791	1792	1793	1794	1795	1796	1797	1798	1811
			1828	1829	1830	1946	1947	1948	1949	3028	3029	3030
			3031	3032	3033	3034	3035	3036	3037	3039	3040	
XXI	121	221	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452
			1453	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	1499	1524
			1525	1526	1527	1528	1529	1530	1531	1532	1533	1534
			1554	1555	1566	1567	1568	1569	1570	1571	1572	1573
			1579	1580	1581	1582	1583	1584	1585	1586	1587	1588
			1589	1590	1591	1592	1593	1594	1604	1605	1606	1607
			1608	1609	1610	1611	1612	1613	1614	1615	1616	1617
			1618	1619	1620	1624	1625	1626	1627	1628	1629	1630
			1631	1632	1633	1634	1635	1636	1637	1643	1644	1645
			1646	1647	1648	1649	1650	1651	1652	1653	1654	1655
			1656	1657	1658	1659	1660	1661	1662	1663	1664	1665
			1670	1671	1672	1673	1674	1675	1676	1677	1678	1679
			1680	1681	1684	1685	1686	1687	1688	1689	1690	1691
			1692	1697	1950	1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963
			1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1980
			1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990
			1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2018
			2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
			2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038
			2039	2040	2041	2042	2065	2066	2067	2068	2069	2070
2071	2072	2073	2074	2075	2076	2077	2083	2084	2085			
2086	2087	2088	2089	2090	2093	2094	2095	2096	2097			
			2098									
XXII	221	119	1785	1786	1787	1788	1799	1800	1801	1804	1805	1806
			1807	1808	1809	1810	1812	1813	1814	1815	1816	1822
			1823	1824	1825	1826	1831	1832	1833	1834	1841	1842
			1843	1844	1845	1846	1847	1848	1849	1851	1852	1853
			1854	1855	1856	1866	1867	1868	1869	1870	1877	1878
			1879	1880	1881	1882	1883	1891	1892	1893	1894	1895
			1896	1897	1898	1899	1900	1901	1902	1903	1904	1905
			1906	1907	1908	1909	1910	1911	1917	1918	1919	1920
			1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928	2711	2753
			2754	2755	2756	2757	2758	2759	2760	2761	2762	2763
			2764	2767	2804	2805	2806	2807	2808	2809	2810	2811
			2812	2813	2814	2829	2838	2839	2840	2841	2842	
			TOTAL	1176	1176							

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

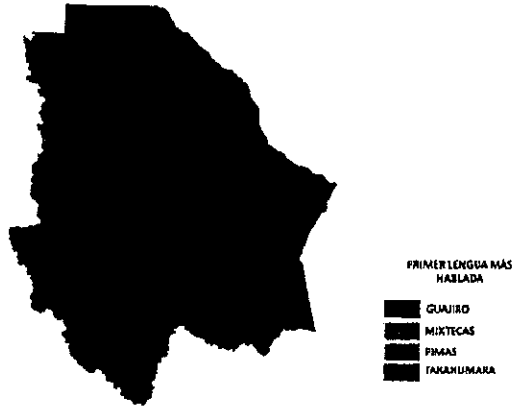
c) Un distrito que se conforma de varios municipios.

Específicamente en el **Distrito VI**, se mantiene dentro del rango la variable poblacional, respeta los rangos establecidos por la media poblacional y el aspecto de integridad municipal.

Para la agrupación de estos municipios, se tomó de referencia:

- Los datos que registran el 40% o más de sus hablantes como hablante indígena.
- Los datos por municipio de la primera lengua más hablada.
- La coincidencia con Barranca del Cobre (grupo de 6 cañones distintos localizado en la Sierra Tarahumara) en el suroeste del estado.

CLAVE	MUNICIPIO	PRIMER LENGUA	HABLANTES
27	GUACHOCHI	TARAHUMARA	26,404
65	URIQUE	TARAHUMARA	8,603
07	BALLEZA	TARAHUMARA	7,369
08	BATOPILAS	TARAHUMARA	6,032
09	BOCOYNA	TARAHUMARA	5,532
29	GUADALUPE Y CALVO	TARAHUMARA	13,584
12	CARICHI	TARAHUMARA	3,990
46	MORELOS	TARAHUMARA	1,732
TOTAL			73,246



PRIMER LENGUA MÁS HABLADA

- GUAJIRO
- MIXTECAS
- PIMAS
- TARAHUMARA

Municipios con más del 40% de población indígena de acuerdo a la población total por municipio. Fuente: CDI.

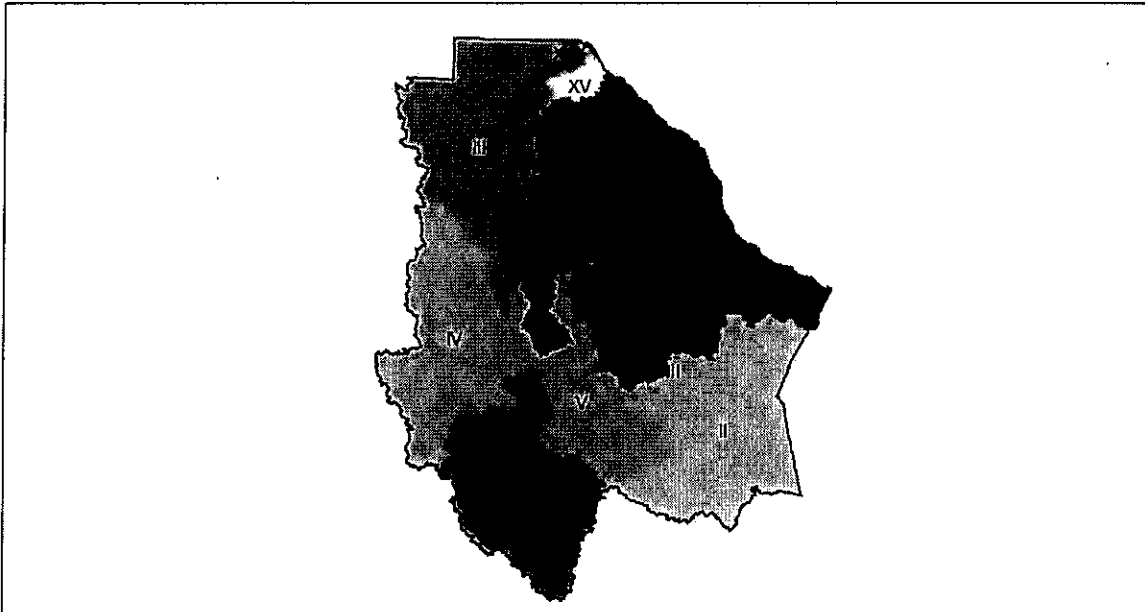
Primer Lengua más Hablada. Fuente: CDI. Sistema de Indicadores sobre la población indígena de México con base en: INEGI Censo General de Población y Vivienda, Méx. 2010.

Para la demarcación de los **Distrito I, Distrito II, Distrito III, Distrito IV y Distrito V**, se mantienen dentro del rango la variable poblacional, respetan los rangos establecidos por la media poblacional, se apegan a la compacidad y el aspecto de integridad municipal, con la finalidad de hacer más equilibrada la agrupación distrital.

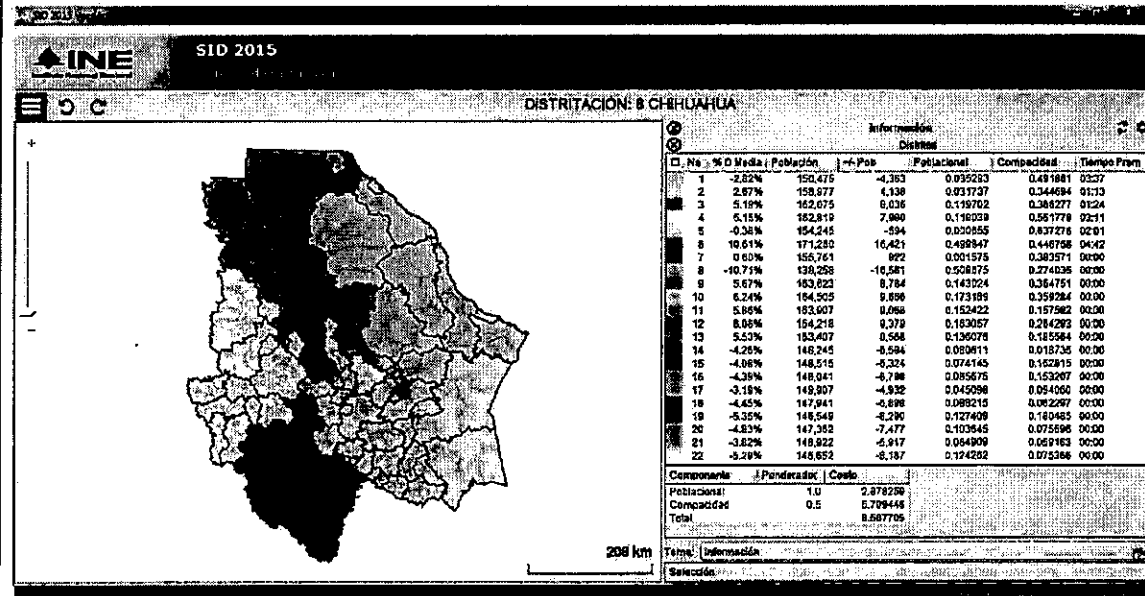
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

Resultados.

Los distritos quedaron de la siguiente manera:



Segunda propuesta de NA-CNV



Segunda propuesta de NA-CNV

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

ANEXO

DISTRITO	CLAVE MUNICIPAL	NOMBRE DEL MUNICIPIO
I	1	AHUMADA
	2	AIDAMA
	4	AQUILES SERDAN
	15	COYAME DEL SOTOL
	28	GUADALUPE
	38	JULIMES
	42	MANUEL BENAVIDES
	45	MEOQUI
	52	OJINAGA
	53	PRAXEDIS G. GUERRERO
	55	ROSALES
	19	CHIHUAHUA
	II	3
11		CAMARGO
14		CORNADO
16		LA CRUZ
26		JIMENEZ
39		LÓPEZ
44		MATAMOROS
58		SAN FRANCISCO DE CONCHOS
60		SANTA BARBARA
62		SALCILLO
III	5	ASCENSION
	30	BUENAVENTURA
	33	CASAS GRANDES
	23	GALEANA
	34	IGNACIO ZARAGOZA
	35	JANOS
	48	NAMICQUIPA
	50	NUEVO CASAS GRANDES
IV	6	BACHINIVA
	9	BOCOYNA
	20	CHINIPAS
	25	GOMEZ FARAS
	30	GUAZAPARES
	31	GUERRERO
	40	MADERA
	41	MAGUARICHI
	43	MATACHI
	47	MORIS
	51	OCAMPO
	63	TEMOSACHIC
	66	URLUACHI
	18	CUSHIURIACHI
V	22	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ
	24	SANTA ISABEL
	26	GRAN MORELOS
	32	HIDALGO DEL PARRAL
	33	HUEJOTITAN
	49	NONOAVA
	54	RIVA PALACIO
	56	ROSARIO
	57	SAN FRANCISCO DE BORJA
	59	SAN FRANCISCO DEL ORO
	61	SATEVO
	64	EL TULE
67	VALLE DE ZARAGOZA	
VI	7	BALLEZA
	8	BATOPILAS
	22	CARICHI
	27	GUACHOCHI
	29	GUADALUPE Y CALVO
	46	MORELOS
	65	URIOQUE
VII	17	CUAUHTÉMOC
VIII	21	DEUCIAS
IX	19	CHIHUAHUA
X	19	CHIHUAHUA
XI	19	CHIHUAHUA
XII	19	CHIHUAHUA
XIII	19	CHIHUAHUA
XIV	37	JUÁREZ
XV	37	JUÁREZ
XVI	37	JUÁREZ
XVII	37	JUÁREZ
XVIII	37	JUÁREZ
XIX	37	JUÁREZ
XX	37	JUÁREZ
XXI	37	JUÁREZ
XXII	37	JUÁREZ

ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Chihuahua; Chih. A 17 de agosto del 2015

Instituto Nacional Electoral.

A quien corresponda:

Me dirijo a ustedes para presentar la propuesta de Movimiento Ciudadano sobre el Escenario para la Distritación Local 2015, dicho archivo y su justificación lo adjunto vía memoria USB para su análisis y posible aprobación.

Sin otro particular al momento quedo de usted.



Christian Jesús Alberto Paredes Trejo
Representante de Movimiento Ciudadano

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

RECIBIDO
17 AGO 2015

VOCALIA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
CHIHUAHUA, CHIH.

*Recibí original
y USB.*

J. Antonio Moreno

[Signature]
17/08/15
20:49 hrs

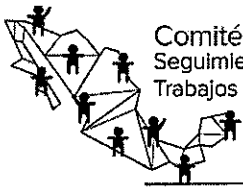
JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ESCENARIO PRESENTADO POR MOVIMIENTO CIUDADANO

Respecto al segundo escenario se realizaron los siguientes cambios:

- Se unieron los municipios de Praxedis G. Guerrero y Guadalupe con el municipio Juárez por la identidad cultural, económica y sobre todo por las vías de acceso que tiene en común ambos con la ciudad fronteriza.
- Se une el municipio de Riva Palacio con el municipio de Cuauhtémoc por su identidad económica y por unificar la zona menonita en favor a la participación de todos ellos.
- Se une el municipio de Carichi a parral por la mayor accesibilidad en traslado a la posible cabecera que sería el municipio de Hidalgo del Parral a 3 horas y media de distancia, que a la cabecera de la zona indígena que sería el municipio de Guachochi que serían 7 horas de traslado.
- Se unen el municipio de Ojinaga y Manuel Benavides al distrito donde la posible cabecera sería el municipio de Camargo por la compacidad generada y las vías de comunicación entre estos.

Sin alguna observación extra al momento:

Christian Jesús Alberto Paredes Trejo
Representante de Movimiento Ciudadano
ante la comisión local de vigilancia



ANEXO 3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

REPRESENTACIÓN ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

México DF., a 17 agosto del 2015
OF01-170815

C. Ing. René Miranda Jaimes,
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
del Instituto Nacional Electoral.
P r e s e n t e.

En seguimiento al *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015*, particularmente para el Estado de Chihuahua, adjunto archivo en disco formato *.json* de nombre *ESC7.446025.json* con el cual se apoya la propuesta que realiza y argumenta la representación de este Partido Político ante la Comisión Local de Vigilancia de esa entidad.

Ello, como consecuencia de las opciones que presentó y entregó el Ing. Arturo Meraz González, Vocal del Registro Federal de Electores ante la Junta Local Ejecutiva del Estado de Chihuahua y que, a la vez, se recibió en esta Representación Política Nacional.

Por lo anterior, solicito:

UNICO. Se registre como presentada, en tiempo y forma, la propuesta con calificación 7.446025 para el escenario final de *Distritación Local* para el Estado de Chihuahua.

403008

RECIBIDO
Luis Duraz
2015 AGO 17 23:55
Recibi C.D.

Atentamente
Lic. Guillermo Ayala Rivera
Representante

Por una patria ordenada y generosa



Comité Directivo
Estatad Chihuahua

Chihuahua, Chihuahua a 17 de agosto de 2015

OFICIO NÚMERO: §JE28/08/2015

C. ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ.

Presidente de la Comisión Local de Vigilancia del
Registro Nacional de Electores del
Instituto Nacional Electoral en Chihuahua.

PRESENTE.-

De conformidad con el Plan de trabajo del Proyecto de Distritación local en el Estado de Chihuahua, aprobado por la Junta General Ejecutiva y dentro del plazo señalado me permito presentar la propuesta final de distritación que genera Partido Acción Nacional, con la finalidad que sea analizado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta el disco compacto que contiene el escenario en formato json.; y su respectiva justificación.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"



LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLAN.
Representante del Partido Acción Nacional

México, Distrito Federal a 17 de agosto de 2015

Oficio: **SJE 27/08/2015**

ING. RENE MIRANDA JAIMES
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
del Instituto Nacional Electoral

Con atención a,

ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ.
Presidente de la Comisión Local de Vigilancia del
Registro Federal de Electores del
Instituto Nacional Electoral en Chihuahua.
Presentes.

Recibido
2015 AGO 17 23:55
Kus Duraz

000007

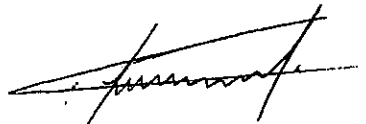
De conformidad con el *Plan de trabajo del Proyecto de Distritación local en el estado de Chihuahua*, aprobado por la Junta General Ejecutiva y dentro del plazo señalado me permito presentar la propuesta de distritación que genera el Partido Acción Nacional, con la finalidad que sea analizado por el Comité Técnico de Distritación.

Lo anterior derivado de las opciones que presentó y entregó el Ing. Arturo Meraz González, Vocal del Registro Federal de Electores ante la Junta Local Ejecutiva y que, as u vez se recibió en esta Representación Política.

Se adjunta el disco compacto que contiene el escenario en formato json.; y su respectiva justificación.

Sin otro particular por el momento, le manifiesto mi consideración distinguida.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos".



LIC. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
Representante propietario del Partido Acción Nacional
ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en
Chihuahua

Buscar

Buscar en Mail

Buscar en la Web



Inicio



Salvador



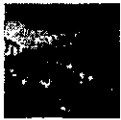
Escribir

← ↶ → 🗑️ Borrar 📁 Mover Spam Más ↕️ ↴ ✕

Mapas y Direcciones
 ¡Bájese la App Gratis que Informa de Direcciones, Mapas y Tráfico!

- Buzón (3281)
- Borradores (2)
- Enviados
- Spam
- Papelera
- > Vistas inteligentes
- > Carpetas (28)
 - Bajados_rfe (28)
 - Notes
- > Reciente

Patrocinado



Visit Las Vegas
Plan de viaje a las Vegas

Fwd: Opciones para el 2do. Escenario Distrit

Gente



**CC. REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
 EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
 PRESENTES**

Por instrucciones del Ing. Arturo Meraz González, anexo al presente remito las opciones a trabajar sobre el Segundo Escenario de Distritación Local 2015.

Me permito reiterar a ustedes que las oficinas de la Vocalía del Registro Federal de Electores, permanecerán de guardia hasta las 24 horas del día de hoy, para recibir sus observaciones.

Sin otro asunto en particular, me es grato despedirme con un atento saludo.

Martha Leticia Saldaña
 Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis
 Junta Local Ejecutiva en Chihuahua

Tel.- 614 4162422 IP 080016

Contigo, México es más ¡Sumate!

2 Archivos adjuntos Descargar todos

ESC744.json Descargar

ESC756 PRI.json Descargar

Responder, Responder a todos o Reenviar | Más

Haz clic para responder a todos

Enviar

PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA UN ESCENARIO DE DISTRITACIÓN EN CHIHUAHUA.

Se partió de la propuesta presentada por el Ing. Arturo Meraz González, Vocal de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en Chihuahua en la reunión de trabajo que se llevó a cabo a las 17:00 horas del día de hoy (se adjunta correo electrónico de remisión de los documentos), la cual tiene una función costo de 7.446025.

JUSTIFICACIÓN

1. Equilibrio poblacional. La máxima desviación poblacional es de 6.14 y la mínima de 0.11; todos los distritos cumplen con los rangos aprobados para la dispersión poblacional, es decir, todos se encuentran dentro del rango entre 0.85 y 1.15 de la media poblacional estatal, que equivale a 154,839 habitantes.

El componente poblacional de la función costo del segundo escenario propuesto por el INE tiene un valor de 2.445333; el valor del componente poblacional de nuestra propuesta es de 1.468850, lo cual mejora en 0.976483 a la calificación del INE.

Por ejemplo, el municipio de Cuauhtémoc se integra como un solo distrito, derivado de su población de 155,761 habitantes, lo cual representa 1.006 de la media poblacional estatal, a diferencia de la excepción propuesta por el INE en el segundo escenario de unirlo con el municipio de Riva Palacio.

2. Integridad municipal. Todos los municipios se integran sin fraccionar a los veintidós distritos, por lo que se conserva la integridad municipal de conformidad a los criterios para la distritación aprobados.

3. Tiempos de traslado. Todos los distritos poseen vías de comunicación adecuadas y suficientes a todas las cabeceras municipales; y en aquellos municipios que contienen más de un distritos, es decir, Chihuahua y Juárez, los distritos se configuran procurando tener límites en las principales avenidas. Al reubicar a Carichí fuera del distrito indígena se resuelve el problema de los tiempos de traslado, al disminuirlo de 7 a 3 horas promedio. Los principales centros de población de Praxedis G. Guerrero, Guadalupe D.B. y Juárez se encuentran a una distancia no mayor a 60 kilómetros que se comunican vía la carretera Juárez-Porvenir.

4. Factores socioeconómicos y accidentes geográficos. En todos los distritos de esta propuesta se respeta la vocación socioeconómica, histórica y cultural. Los municipios de Guadalupe D.B. y Praxedis G. Guerrero, se agregaron a uno de los nueve distritos que tendría el municipio de Juárez, debido a:

- a) La identidad socioeconómica, histórica y cultural que tienen estos municipios que conforman el Valle de Juárez.
 - b) Los principales centros de población de dichos municipios se encuentran a una distancia no mayor a 60 kilómetros que se comunican vía la carretera Juárez-Porvenir.
 - c) La población del municipio de Juárez es de 1,332,134 habitantes ; al dividir esta cantidad, por la media poblacional, da un total de 8.6 distritos; lo cual, de acuerdo a los criterios técnicos del comité, se eleva a 9 distritos para el citado municipio. La población del municipio de Praxedis G. Guerrero, es de 4, 778 habitantes; y, la población del municipio de Guadalupe D.B., es de 6,476 habitantes, lo cual sumada la población de los tres municipios nos da un total de 1,343,388 habitantes, que dividido entre la
-

media poblacional del estado, nos da 8.6760 distritos. Al dividir la suma de las tres poblaciones municipales entre nueve distritos, nos da una media poblacional distrital de 149,266 habitantes que está de acuerdo a los rangos aprobados.

5. Distritos integrados con municipios de población indígena. Se integró un distrito con los municipios que contienen al menos el 40% de población indígena, es decir, los municipios de Guachochi, Urique, Batopilas, Balleza, Guadalupe y Calvo y Morelos, se excluyó el municipio de Carichí por dos razones: la primera, relativa a la disminución del tiempo de traslado de 7 a 3 horas, ya expuesta; y la segunda, se mejora la representación de los habitantes de dicho distrito al reducir la población de 171,260 a 163,262 habitantes lo cual lo acerca mayormente a la media poblacional estatal.

En conclusión, la propuesta fortalece tres principios básicos de la distritación:

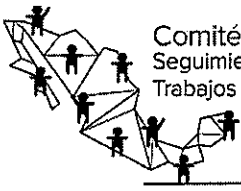
a) Igualdad. Garantiza el valor idéntico de cada voto, cuyo objetivo es un ciudadano es igual a un voto.

b) Facilidad. Garantiza la emisión del sufragio, mediante un traslado asequible al ciudadano.

c) Homogeneidad. Busca preservar la uniformidad de la población en sus distintas representaciones urbanas, rurales e indígenas.

d) Equidad. Pretende buscar condiciones proporcionales de las distintas manifestaciones políticas de la sociedad chihuahuense.

e) Imparcialidad. La propuesta se sustenta en elementos prominentemente objetivos e imparciales que buscan equilibrar las relaciones de poder.



ANEXO 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 17 de agosto de 2015

C. LIC. ALEJANDRO DE JESÚS SCHERMAN LEAÑO
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

At'n: ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

En atención al plan de trabajo para el proceso de Distritación 2015-2016 para el Estado de Chihuahua, y al oficio INE/JLE/262/2015 de fecha 17 de agosto, me permito presentar las observaciones al segundo escenario del INE, así mismo hago entrega de una nueva propuesta de Distritación del Partido Revolucionario Institucional con un costo de 7.29, en archivo .json y pdf. Ambos documentos se entregan en un disco compacto que se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito.

ÚNICO.- Se tenga por presentadas en tiempo y forma las observaciones al segundo escenario de distritación y una nueva propuesta para el mismo.

RECIBIDO
17 AGO 2015
23:25/18

VOCALIA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
CHIHUAHUA, CHIH.

*Recibi original y CB
Arturo Meraz CB*

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

C. ÁLVARO TERRAZAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA CLV
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C.c.p.s.s.c. Dip. Fed. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta del CDE PRI Chihuahua.
Ing. Alfredo Aguirre Carrete, Secretario General del CDE PRI Chihuahua.
Lic. Julián Luzanilla Contreras, Delegado del CEN-PRI.

PROPUESTA DEL PRI AL 17 DE AGOSTO DE 2015 CON UN COSTO DE 7.29

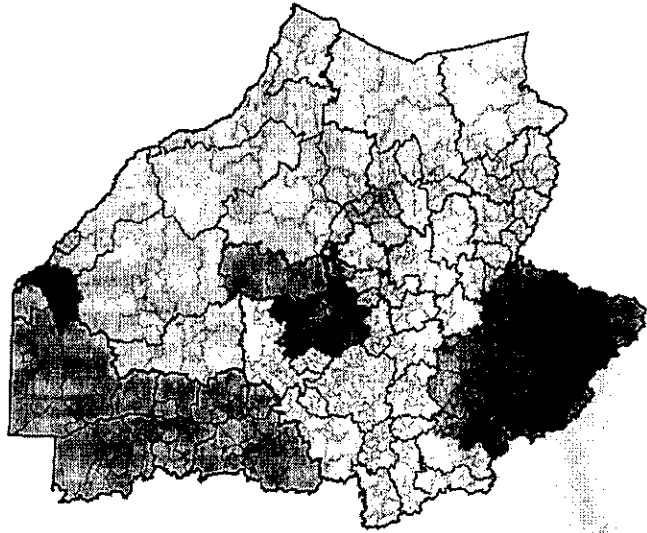
OBSERVACIONES Y JUSTIFICACIÓN DE CAMBIOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE APROBADO POR EL INE PARA LA DISTRITACIÓN ESTATAL
2015

El Partido Revolucionario Institucional de Chihuahua pone a su consideración lo siguiente.

En este caso solo hay un movimiento, Carichí pasa del Distrito de Guachochi al de Guerrero. La Justificación es muy simple:

- 1) En primer término, conforme a los criterios del INE se balancean poblacionalmente ambos distritos y se logra mejor compactidad (forma geográfica de los distritos, polígonos regulares);
- 2) El traslado de Carichí a Guerrero es menor a una hora y a Guachochi son alrededor de 4 horas;
- 3) A pesar de que "se rompe" el Distrito considerado indígena, en 5 municipios del Distrito de Guerrero también hay población indígena, aunque no alcanza el 40%, pero la hay;
- 4) Finalmente, la identidad regional del municipio hacia esa zona del Estado, social y económicamente hablando.
- 5) Los distritos de Juárez (9) y Chihuahua (5) continúan sin ningún movimiento.

Con el único cambio de un municipio indígena, no se afecta la tipología señalada por el INE, ya que éste sigue siendo parte de un distrito con bastante población indígena.



Información		Distritos		Compartidos		Tiempo Prom	
No.	% D. Neos	Población	% Pps	Población	% Pps	Compartidos	Tiempo Prom
1	0.25%	156,144	1,305	0,003155	0.482584	03:47	
2	-6.95%	144,084	-10,755	0.214438	0.311142	01:02	
3	0.96%	155,861	1,022	0.001835	0.391470	01:45	
4	3.22%	159,832	4,993	0.042208	0.880636	03:35	
5	1.39%	156,937	2,156	0.008630	0.452712	01:59	
6	5.44%	163,262	8,423	0.131509	0.335941	04:25	
7	5.26%	163,481	8,842	0.138437	0.320847	00:41	
8	0.11%	165,010	171	0.000054	6.402595	06:11	
9	6.01%	164,142	9,303	0.150425	0.371650	00:00	
10	5.79%	163,198	8,959	0.148780	0.284520	00:00	
11	5.51%	163,372	8,553	0.134867	0.055895	00:00	
12	5.92%	163,998	9,150	0.155531	0.2747207	00:00	
13	6.14%	164,349	9,510	0.167643	0.075683	00:00	
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.037410	00:00	
15	-4.23%	148,292	-6,557	0.079709	0.189147	00:00	
16	-5.31%	148,823	-8,216	0.125144	0.153277	00:00	
17	-4.33%	148,131	-7,708	0.093422	0.056245	00:00	
18	-5.26%	148,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00	
19	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00	
20	-3.71%	143,099	-5,740	0.051084	0.125005	00:00	
21	-4.39%	148,195	-5,643	0.081814	0.068465	00:00	
22	-3.76%	148,073	-5,836	0.063765	0.060537	00:00	

Compartidos	Ponderador	Conto
Poblacional	1.0	2,108,611
Compartidos	0.5	5,180,250
Total		7,288,861

Temas: Información

Situación

PROPUESTA DEL PRI CON 7.29 DE COSTO

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO 4 (GUERRERO)

MPIO	POBLACION 2010		POBLACION INDIGENA	P3YM_HLI	%	HABLAN INDIGENA		NO HABLAN ESPAÑOL		%	POB QUE HABLE INDIGENA Y ESPAÑOL	%	POB QUE HABLE INDIGENA SOLO
	TOTAL					P3HLI_HE	P3YM_NHE						
CLAVES INEGI													
BACHINIVA	6,155		81		1%	67	14			1%			0.23%
BOCOYNA	28,502		5,201		18%	4,699	502			17%			1.77%
CARICHI	7,998		3,414		43%	2,437	977			30%			12.22%
CUSHUIRIACHI	4,421		196		4%	161	35			4%			0.79%
CHINIPAS	7,863		597		8%	442	155			6%			1.97%
GUAZAPARES	12,375		4,557		37%	4,081	476			33%			3.85%
GUERRERO	39,288		1,009		3%	889	120			2%			0.31%
MAGUARICHI	1,482		124		8%	121	3			8%			0.20%
MATACHI	3,209		25		1%	22	3			1%			0.09%
MORIS	5,825		136		2%	128	8			2%			0.14%
NAMIQUIPA	22,828		219		1%	176	43			1%			0.19%
OCAMPO	7,537		59		1%	36	23			0%			0.31%
TEMOSACHIC	6,201		180		3%	161	19			3%			0.31%
URUACHI	6,343		784		12%	752	32			12%			0.50%
Total General	159,132		16,532		10%	14,172	2,410			9%			1.51%



Chihuahua, Chih., 17 de agosto de 2015

C. LIC. ALEJANDRO DE JESÚS SCHERMAN LEAÑO
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

At'n: ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

En atención al plan de trabajo para el proceso de Distritación 2015-2016 para el Estado de Chihuahua, y al oficio INE/JLE/262/2015 de fecha 17 de agosto, me permito presentar las observaciones al segundo escenario del INE, así mismo hago entrega de una nueva propuesta de Distritación del Partido Verde Ecologista de México con un costo de 7.29, en archivo .json y pdf. Ambos documentos se entregan en un disco compacto que se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito.

ÚNICO.- Se tenga por presentadas en tiempo y forma las observaciones al segundo escenario de distritación y una nueva propuesta para el mismo.

ATENTAMENTE

LIC. GENARO ALONSO GARCÍA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA CLV
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
RECIBIDO
17 AGO 2015
23:18 hrs
VOCALIA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
CHIHUAHUA, CHIH.

Rubi Arturo Meraz
Dr. y CS.

PROPUESTA DEL PVEM AL 17 DE AGOSTO DE 2015 CON UN COSTO DE 7.29

OBSERVACIONES Y JUSTIFICACIÓN DE CAMBIOS AL SEGUNDO ESCENARIO APROBADO POR EL INE PARA LA DISTRITACIÓN ESTATAL 2015

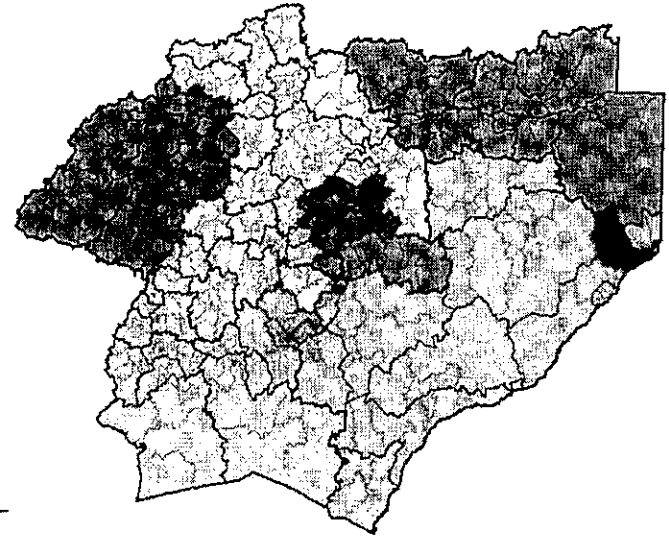
El Partido Verde Ecologista de México propone.

En este caso solo hay un movimiento, Carichí pasa del Distrito de Guachochoi al de Guerrero. La Justificación es muy simple:

- 1) En primer término, conforme a los criterios del INE se balancean poblacionalmente ambos distritos y se logra mejor compactidad (forma geográfica de los distritos, polígonos regulares);
- 2) El traslado de Carichí a Guerrero es menor a una hora y a Guachochoi son alrededor de 4 horas;
- 3) A pesar de que "se rompe" el Distrito considerado indígena, en 5 municipios del Distrito de Guerrero también hay población indígena, aunque no alcanza el 40%, pero la hay;
- 4) Finalmente, la identidad regional del municipio hacia esa zona del Estado, social y económicamente hablando.
- 5) Los distritos de Juárez (9) y Chihuahua (5) continúan sin ningún movimiento.

Con el único cambio de un municipio indígena, no se afecta la tipología señalada por el INE, ya que éste sigue siendo parte de un distrito con bastante población indígena.

DISTRITACION: 8 CHIHUAHUA



164 km

Componente	Porcentaje	Costo
Populacional	1.0	2,100,661
Compendios	0.5	5,189,959
100		7,290,620

Componente	Porcentaje	Costo
Populacional	1.0	2,100,661
Compendios	0.5	5,189,959
100		7,290,620

Componente	Porcentaje	Costo
Populacional	1.0	2,100,661
Compendios	0.5	5,189,959
100		7,290,620

Map navigation and toolbars including zoom, pan, and print controls.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO 4 (GUERRERO)

MPIO	POBLACIÓN 2010		POBLACIÓN INDÍGENA		% TOTAL	HABLAN INDÍGENA Y ESPAÑOL		NO HABLAN ESPAÑOL		% POB QUE HABLA INDÍGENA Y ESPAÑOL		% POB QUE HABLA INDÍGENA SOLO
	TOTAL		P3YM	HU		P3HM	NHE	P3YM	NHE	ESPAÑOL	INDÍGENA	
CLAVES INEGI												
BACHINIVA	6,155		81		1%	57		14		1%		0.23%
BOCOYNA	23,302		5,201		18%	4,699		502		17%		1.77%
CARICHI	7,998		3,414		43%	2,437		977		30%		12.22%
CUSHIURIACHI	4,471		196		4%	161		35		4%		0.79%
CHINIPAS	7,863		597		8%	442		155		6%		1.97%
GUAZAPARES	12,375		4,557		37%	4,081		476		33%		3.85%
GUERRERO	39,288		1,009		3%	839		120		2%		0.31%
MAGUARICHI	1,482		124		8%	121		3		8%		0.20%
MATACHI	3,209		215		1%	22		3		1%		0.09%
MORIS	5,825		136		2%	128		8		2%		0.14%
NAMIQUIPA	22,828		719		1%	676		43		1%		0.19%
OCAMPO	7,537		59		1%	36		23		0%		0.31%
TEMOSACHIC	6,201		180		3%	161		19		3%		0.31%
URUACHI	6,348		784		12%	752		32		12%		0.50%
Total General	159,832		16,582		10%	14,172		2,410		9%		1.51%



Chihuahua, Chih., 17 de agosto de 2015

**C. LIC. ALEJANDRO DE JESÚS SCHERMAN LEAÑO
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

**At'n: ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.**

En atención al plan de trabajo para el proceso de Distritación 2015-2016 para el Estado de Chihuahua, y al oficio INE/JLE/262/2015 de fecha 17 de agosto, me permito presentar las observaciones al segundo escenario del INE, así mismo hago entrega de una nueva propuesta de Distritación del Partido Nueva Alianza con un costo de 7.29, en archivo .json y pdf. Ambos documentos se entregan en un disco compacto que se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito.

ÚNICO.- Se tenga por presentadas en tiempo y forma las observaciones al segundo escenario de distritación y una nueva propuesta para el mismo.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

RECIBIDO
17 AGO 2015
10:52 pm

VOCALIA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
CHIHUAHUA, CHIH.

ATENTAMENTE


LIC. JORGE EMILIO HERNÁNDEZ MATA
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA CLV
~~PARTIDO NUEVA ALIANZA~~

*Recibi
Arturo Meraz
original y cd.
22:52 hrs*

PROPUESTA DEL PNA AL 17 DE AGOSTO DE 2015 CON UN COSTO DE 7.29

OBSERVACIONES Y JUSTIFICACIÓN DE CAMBIOS AL SEGUNDO ESCENARIO APROBADO POR EL INE PARA LA DISTRITACIÓN ESTATAL 2015

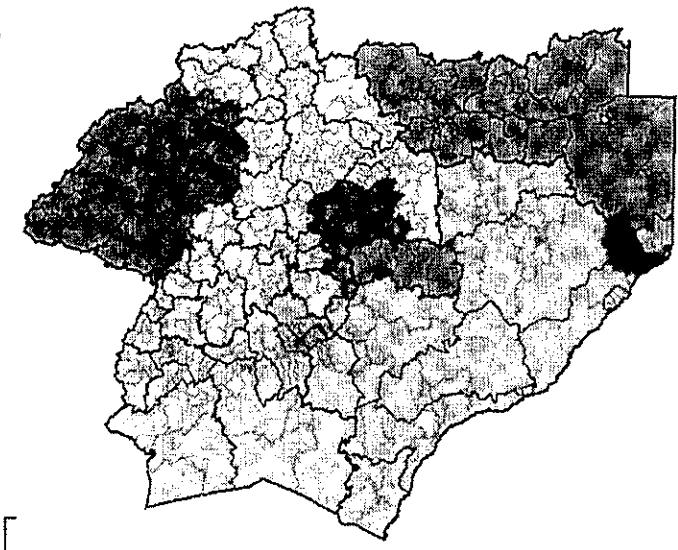
El Partido Nueva Alianza expone lo siguiente.

En este caso solo hay un movimiento, Carichí pasa del Distrito de Guachochi al de Guerrero. La Justificación es muy simple:

- 1) En primer término, conforme a los criterios del INE se balancean poblacionalmente ambos distritos y se logra mejor compactación (forma geográfica de los distritos, polígonos regulares);
- 2) El traslado de Carichí a Guerrero es menor a una hora y a Guachochi son alrededor de 4 horas;
- 3) A pesar de que "se rompe" el Distrito considerado indígena, en 5 municipios del Distrito de Guerrero también hay población indígena, aunque no alcanza el 40%, pero la hay;
- 4) Finalmente, la identidad regional del municipio hacia esa zona del Estado, social y económicamente hablando.
- 5) Los distritos de Juárez (9) y Chihuahua (5) continúan sin ningún movimiento.

Con el único cambio de un municipio indígena, no se afecta la tipología señalada por el INE, ya que éste sigue siendo parte de un distrito con bastante población indígena.

DISTRIBUCION 8 CHIQUAHUA



No.	% D. Hacia	Población	f. Pobl.	Población	Compendio	Tiempo Prom
1	0.81%	158,144	1,305	0.003155	0.48284	0.0371
2	-8.69%	112,084	-80,725	0.214838	0.211142	0.1702
3	0.69%	152,851	1,022	0.001825	0.291470	0.1730
4	3.22%	158,632	4,953	0.008209	0.250628	0.2309
5	1.39%	158,697	2,158	0.003539	0.252712	0.1759
6	2.43%	183,662	8,423	0.131506	0.335941	0.4225
7	2.88%	183,581	8,942	0.138437	0.322647	0.4111
8	0.11%	155,010	171	0.000054	0.202255	0.0811
9	5.01%	154,142	9,293	0.160425	0.371030	0.4800
10	5.79%	163,788	8,858	0.148780	0.264530	0.4800
11	5.51%	163,972	8,533	0.1394907	0.056995	0.0000
12	3.92%	163,990	9,160	0.147807	0.247387	0.4800
13	0.14%	164,348	9,510	0.167844	0.017803	0.0000
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.035403	0.017410	0.0000
15	-4.23%	148,822	-6,557	0.079702	0.188147	0.4800
16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	0.4800
17	-4.33%	146,131	-8,708	0.083422	0.069245	0.0000
18	-5.29%	146,082	-8,147	0.122951	0.076151	0.0000
19	-3.71%	144,718	-5,740	0.122327	0.074028	0.0000
20	-4.28%	149,039	-5,843	0.051694	0.128006	0.4800
21	-3.79%	148,195	-5,885	0.081814	0.056485	0.0000
22		148,871		0.083795	0.250637	0.4800

Componente	Población	Costo
Población	10	2,105,451
Compendio	05	5,189,250
Total		7,294,701

Tema: Muestreo

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO 4 (GUERRERO)

MPIO	POBLACION 2010		POBLACION INDIGENA		% TOTAL	HABLAN INDIGENA Y ESPAÑOL		NO HABLAN ESPAÑOL		% POB QUE HABLA INDIGENA Y ESPAÑOL	% POB QUE HABLA INDIGENA SOLO
	TOTAL		R3YM/HLI			IP3HLI HE	R3YM/NHE				
CLAVES INEGI											
BACHINIVA	6,155		81		1%	67	14			1%	0.23%
BOCOYNA	28,302		5,201		18%	4,699	502			17%	1.77%
CARICHI	7,998		3,414		43%	2,437	977			30%	12.22%
CUSHIURIACHI	3,421		196		4%	161	35			4%	0.79%
CHINIPAS	7,863		597		8%	442	155			6%	1.97%
GUAZAPARES	12,375		4,557		37%	4,081	476			33%	3.85%
GUERRERO	39,288		1,009		3%	889	120			2%	0.31%
MAGUARICHI	1,482		124		8%	121	3			8%	0.20%
MATACHI	3,209		25		1%	22	3			1%	0.09%
MORIS	5,825		136		2%	128	8			2%	0.14%
NAMIQUIPA	22,828		219		1%	176	43			1%	0.19%
OCAMPO	7,537		59		1%	36	23			0%	0.31%
TEMOSACHIC	6,201		180		3%	161	19			3%	0.31%
URUACHI	6,348		784		12%	752	32			12%	0.50%
Total General	159,832		16,582		10%	14,172	2,410			9%	1.51%



ANEXO 5

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Chihuahua.



Comité Directivo
Estatad Chihuahua

Chihuahua, Chihuahua a 17 de agosto de 2015

OFICIO NÚMERO: SJE28/08/2015

C. ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ.

Presidente de la Comisión Local de Vigilancia del
Registro Nacional de Electores del
Instituto Nacional Electoral en Chihuahua.

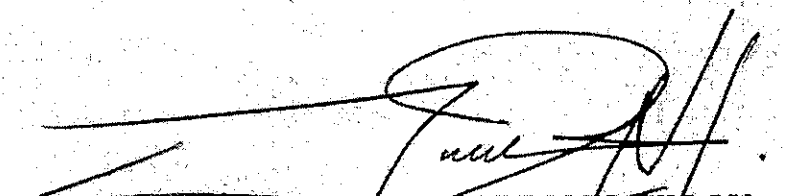
PRESENTE:-

De conformidad con el Plan de trabajo del Proyecto de Distritación local en el Estado de Chihuahua, aprobado por la Junta General Ejecutiva y dentro del plazo señalado me permito presentar la propuesta final de distritación que genera Partido Acción Nacional, con la finalidad que sea analizado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta el disco compacto que contiene el escenario en formato json., y su respectiva justificación.

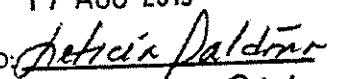
Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes

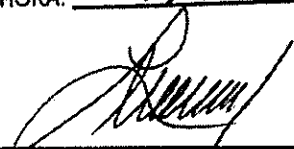
"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"


LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN
Representante del Partido Acción Nacional

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISION LOCAL DE VIGILANCIA

17 AGO 2015

RECIBIDO: 
HORA: 11:55 PM



PROPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA UN ESCENARIO DE DISTRITACIÓN EN CHIHUAHUA.

Esta propuesta parte de la presentada por el Ing. Arturo Meraz González, Vocal de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en Chihuahua en la reunión de trabajo que se llevó a cabo a las 17:00 horas del día de hoy (se adjunta correo electrónico de remisión de los documentos), sin embargo, decidimos mejorarla y nos da como resultado una función costo de 7.172870.

JUSTIFICACIÓN

1. Equilibrio poblacional. La máxima desviación poblacional es de 6.14 y la mínima de 0.11; todos los distritos cumplen con los rangos aprobados para la dispersión poblacional, es decir, todos se encuentran dentro del rango entre 0.85 y 1.15 de la media poblacional estatal, que equivale a 154,839 habitantes.

El componente poblacional de la función costo del segundo escenario propuesto por el INE tiene un valor de 2.445333; el valor del componente poblacional de nuestra propuesta es de 1.874372, lo cual mejora en 0.570961 a la calificación del INE.

Por ejemplo, el municipio de Cuauhtémoc se integra como un solo distrito, derivado de su población de 155,761 habitantes, lo cual representa 1.006 de la media poblacional estatal, a diferencia de la excepción propuesta por el INE en el segundo escenario de unirlo con el municipio de Riva Palacio.

2. Integridad municipal. Todos los municipios se integran sin fraccionar a los veintidós distritos, por lo que se conserva la integridad municipal de conformidad a los criterios para la distritación aprobados.

3. Tiempos de traslado. Todos los distritos poseen vías de comunicación adecuadas y suficientes a todas las cabeceras municipales; y en aquellos municipios que contienen más de un distritos, es decir, Chihuahua y Juárez, los distritos se configuran procurando tener límites en las principales avenidas. Al reubicar a Carichí fuera del distrito indígena se resuelve el problema de los tiempos de traslado, al disminuirlo de 7 a 3 horas promedio.

4. Factores socioeconómicos y accidentes geográficos. En todos los distritos de esta propuesta se respeta la vocación socioeconómica, histórica y cultural.

5. Distritos integrados con municipios de población indígena. Se integró un distrito con los municipios que contienen al menos el 40% de población indígena, es decir, los municipios de Guachochi, Urique, Batopilas, Balleza, Guadalupe y Calvo y Morelos, se excluyó el municipio de Carichí por dos razones: la primera, relativa a la disminución del tiempo de traslado de 7 a 3 horas, ya expuesta; y la segunda, se mejora la representación de los habitantes de dicho distrito al reducir la población de 171,260 a 163,262 habitantes lo cual lo acerca mayormente a la media poblacional estatal.

En conclusión, la propuesta fortalece tres principios básicos de la distritación:

a) Igualdad. Garantiza el valor idéntico de cada voto, cuyo objetivo es un ciudadano es igual a un voto.

b) Facilidad. Garantiza la emisión del sufragio, mediante un traslado asequible al ciudadano.

c) Homogeneidad. Busca preservar la uniformidad de la población en sus distintas representaciones urbanas, rurales e indígenas.

d) Equidad. Pretende buscar condiciones proporcionales de las distintas manifestaciones políticas de la sociedad chihuahuense.

e) Imparcialidad. La propuesta se sustenta en elementos prominentemente objetivos e imparciales que buscan equilibrar las relaciones de poder.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de districción de Chihuahua.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districción, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los le sean conferidas en materia de redistricción federal y local.

Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districción”, como Instancia de Asesoría mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, nueva legislación.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la las actividades necesarias para efectuar cambios a su districción actual.

4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar Procedimientos Electorales.

3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y

2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.

ANTECEDENTES

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRICIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRICIÓN PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 4 de entidades federativas a distribuir quedó incluida Chihuahua.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.

8. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG397/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Chihuahua, como insumo para la generación de los escenarios de distribución.

9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2, 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos I), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, 36 y 40, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 14 y 123 de la Ley

Electoral del Estado de Chihuahua; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRIBUCIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1
Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de districción de Chihuahua.

Criterio 2
Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.

c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.

d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.

b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.

c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que aprueba el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.

c. **Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distribución de Chihuahua.

población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.

e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.

f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad
Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.

b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.

c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica
Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.

b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de districción de Chihuahua.

Criterio 8
Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de districción en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districción estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de districción y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

1. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de districción.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.

2. Se deberán observar los criterios para la districción y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.

3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.

4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.

5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de districción de Chihuahua.

6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Districción.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de districción.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:

- a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
- b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
- c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
- d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.

4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de districción en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Districión, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Chihuahua.

I. Propuestas recibidas.

Formalmente se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera correspondió a la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) y la segunda integrada por la representación del Partido Revolucionario Institucional acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario adoptado:

Chihuahua	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	8.121973	0	2.680785	0	5.441188	0	NO	1
PNA - CNV	10.49549	+2.373517	3.946937	+1.266152	6.548552	+1.107364	NO	1
PRI-CLV	7.779494	-0.342479	2.445333	-0.235452	5.334161	-0.107027	NO	1

II. Documentación adicional.

A. La propuesta del PNA ante la Comisión Nacional de Vigilancia se incluye en el Anexo 1.

B. La propuesta integrada por la representación del Partido Revolucionario Institucional acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia se incluye en el Anexo 2.

III. Análisis.

A. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Nueva Alianza ante la CNV se hace conveniente señalar lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de districión de Chihuahua.

a) No se menciona el propósito de la misma, ni se definen o señalan los aspectos que deberían mejorarse del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

b) De entrada, en el mismo documento se establece que la función de costo alcanzada, no mejora ninguno de los índices emitidos por el Primer Escenario de Distritación tal como muestra la siguiente imagen:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



PRIMER ESCENARIO DE DISTRICTACIÓN PARA CHIHUAHUA, 2015.

En relación con la legislación local de Chihuahua ante la propuesta del primer escenario del INE con 22 distritos, se realiza una nueva propuesta con base al plan de trabajo del proyecto de distritación local de dicha entidad.

VALORACIÓN DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRICTACIÓN LOCAL, 2015.

Valoración hecha en el sistema de distritación de Chihuahua		
ESCAMARIO	INE 2015	NA_GNV
POBLACIONAL	2.680785	3.946937
COMPACTADO	5.441188	6.548552
TOTAL	8.121978	10.495490

c) Se propone integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

ANEXO

DISTRITO	CLAVE MUNICIPAL	MUNICIPIO	
I	1	ANUAMADA	
	2	ADAMKA	
	4	AGUILAS SECANAS	
	5	ACENSION	
	15	COYAME DEL SOTOL	
	28	GUADALUPE	
	38	TUMES	
	45	MECOLINI	
	53	FRANCISCO G. GUERRERO	
	55	ROSALLES	
II	22	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	
	24	SANTA ISABEL	
	26	GRAN NOROLOS	
	32	HERALDO DEL PARRAL	
	33	HEROYAN	
	49	MONTEANA	
	54	RIVA PALACIO	
	56	ROSARIO	
	57	SAN FRANCISCO DE BORDA	
	59	SAN FRANCISCO DEL ORO	
60	SANTA BARBARA		
61	SANTO		
64	EL TULE		
67	VALLE DE ZARAGOZA		
VI	7	BALZA	
	8	BATOPILAS	
	12	CARICHI	
	27	GUACHOCHI	
	29	GUADALUPE Y CAJON	
	46	MORITOS	
	65	MURQUE	
	VII	17	GUAYTAMOSC
		21	DELICIAS
		19	CHIHUAHUA
19		CHIHUAHUA	
19		CHIHUAHUA	
19		CHIHUAHUA	
19		CHIHUAHUA	
19		CHIHUAHUA	
19		CHIHUAHUA	
19		CHIHUAHUA	
VIII	37	YUBERZ	
	37	YUBERZ	
	37	YUBERZ	
	37	YUBERZ	
	37	YUBERZ	
	37	YUBERZ	
	37	YUBERZ	
	37	YUBERZ	
	37	YUBERZ	
	37	YUBERZ	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

3	ATELME	III
11	CAYAGO	
14	CORONADO	
16	LA GRUZ	
36	IBHEMZ	
39	LOPEZ	
42	MANUEL BENAVIDES	
44	MATACOROS	
52	OJINAGA	
58	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	
62	SANCTI	IV
10	BENAVENTURA	
13	CASAS GRANDES	
23	GATEANA	
25	GOMEZ FARIAS	
34	LENACO ZARAGOZA	
35	LANOS	
40	MADESA	
50	NUOVO CASAS GRANDES	
6	BACHINIVA	
9	BECOMIA	
16	COSUMEL	
20	CHINLAS	
30	GUZARABES	
31	GUERRERO	
41	MAGUARCHI	
43	MATACHI	
47	MORS	
48	MANIQUA	
51	OCAMPO	
53	TEHOSCANIC	
56	URUACHI	

A partir de de la cual se identificaron las siguientes modificaciones:

- ✓ Los distritos 16, 8, 6, 7, 15, 18, 19, 20 y 21 del escenario inicial coinciden geográficamente al 100% con los distritos 16, 8, 6, 7, 15, 18, 19, 20 y 21 de la propuesta.
- ✓ La configuración de los polígonos distritales 14, 17 y 22 del Municipio de Juárez existe coincidencia, con cambios mínimos no reportados en el documento, en las secciones 1957, 1698, 1699 y 1700.
- ✓ El resto de los distritos presenta diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:

- **Distrito 1.** Conformado con tres fracciones de distritos (1, 3 y 4) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 1 cuenta con 8 municipios completos (JULIMES, ALDAMA, COYAME DEL SOTOL, GUADALUPE, AQUILES SERDAN, MEOQUI, AHUMADA y PRAXEDIS G. GUERRERO), del distrito 3 cuenta con 2 municipios completos (MANUEL BENAVIDES y OJINAGA), y del distrito 4 el municipio completo de BUENAVENTURA.

- **Distrito 2.** Conformado con tres fracciones de distritos (1, 2 y 5) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 1 cuenta con un municipio completo (ROSALES), del distrito 2 cuenta con 11 municipios completos (SAN FRANCISCO DE BORJA, GRAN MORELOS, SATEVO, EL TULE, ROSARIO, NONOAVA, DR. BELISARIO DOMINGUEZ, HUEJOTITAN, HIDALGO DEL PARRAL, VALLE DE ZARAGOZA y SAN

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos al Primer Escenario de distribución de Chihuahua.

FRANCISCO DEL ORO) y del distrito 5 el municipio completo de CUSHIURIACHI.

○ **Distrito 3.** Conformado con dos fracciones de distritos (2 y 3) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 2 cuenta con un municipio completo (SANTA BARBARA) y del distrito 2 cuenta con 9 municipios completos (SAN FRANCISCO DE CONCHOS, LA CRUZ, CAMARGO, SAUCILLO, ALLENDE, JIMENEZ, LOPEZ, CORONADO y MATAMOROS).

○ **Distrito 4.** Conformado con dos fracciones de distritos (1 y 4) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 1 cuenta con un municipio completo (ASCENSION) y del distrito 4 cuenta con 7 municipios completos (MADERA, GOMEZ FARIAS, GALEANA, IGNACIO ZARAGOZA, JANOS, CASAS GRANDES y NUEVO CASAS GRANDES).

○ **Distrito 5.** Conformado con dos fracciones de distritos (2 y 5) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 2 cuenta con dos municipios completos (SANTA ISABEL y RIVA PALACIO) y del distrito 5 cuenta con 12 municipios completos (BOCOYNA, TEMOSACHIC, GUERRERO, MATACHI, NAMIQUIPA, BACHINIVA, CHINIPAS, URUACHI, GUAZAPARES, MAGUARICHI, MORIS y OCAMPO).

○ **Distrito 9.** Conformado con tres fracciones de distritos (9, 12 y 13) de la propuesta del Primer Escenario. Los cambios son a nivel de secciones en la capital Chihuahua. Los distritos 9, 12 y 13 se encuentran completamente contenidos en el municipio de CHIHUAHUA.

○ **Distrito 10.** Está conformado con tres fracciones de distritos (10, 11 y 13) de la propuesta del Primer Escenario. Los cambios son a nivel de secciones en la capital Chihuahua. Los distritos 10, 11 y 13 se encuentran completamente contenidos en el municipio de CHIHUAHUA.

○ **Distrito 11.** Está conformado con cuatro fracciones de distritos (9, 10, 11, 12 y 13) de la propuesta del Primer Escenario. Los cambios son a nivel de secciones en la capital Chihuahua. Los distritos 9, 10, 11, 12 y 13 se encuentran completamente contenidos en el municipio de CHIHUAHUA.

○ **Distrito 12.** Está conformado con dos fracciones de distritos (9 y 10) de la propuesta del Primer Escenario. Los distritos 9

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos Escenario de districción de Chihuahua.

Y 10 se encuentran completamente contenidos en el municipio de CHIHUAHUA.

○ **Distrito 13.** Está conformado con tres fracciones de distritos (9, 12 y 13) de la propuesta del Primer Escenario. Los cambios son a nivel de secciones en la capital Chihuahua. Los distritos 9, 12 y 13 se encuentran completamente contenidos en el municipio de CHIHUAHUA.

Para el municipio de Chihuahua la sugerencia de adecuaciones seccionales reporta la siguiente configuración:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

El traslado de secciones para el municipio de Chihuahua quedó de la siguiente manera:

Distrito	E. RFE	E. NA-CNV						
IX	99	608 611 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000						
		X	115	418 419 420 421 422 423 424 425 426 427 428 429 430 431 432 433 434 435 436 437 438 439 440 441 442 443 444 445 446 447 448 449 450 451 452 453 454 455 456 457 458 459 460 461 462 463 464 465 466 467 468 469 470 471 472 473 474 475 476 477 478 479 480 481 482 483 484 485 486 487 488 489 490 491 492 493 494 495 496 497 498 499 500 501 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 512 513 514 515 516 517 518 519 520 521 522 523 524 525 526 527 528 529 530 531 532 533 534 535 536 537 538 539 540 541 542 543 544 545 546 547 548 549 550 551 552 553 554 555 556 557 558 559 560 561 562 563 564 565 566 567 568 569 570 571 572 573 574 575 576 577 578 579 580 581 582 583 584 585 586 587 588 589 590 591 592 593 594 595 596 597 598 599 600 601 602 603 604 605 606 607 608 609 610 611 612 613 614 615 616 617 618 619 620 621 622 623 624 625 626 627 628 629 630 631 632 633 634 635 636 637 638 639 640 641 642 643 644 645 646 647 648 649 650 651 652 653 654 655 656 657 658 659 660 661 662 663 664 665 666 667 668 669 670 671 672 673 674 675 676 677 678 679 680 681 682 683 684 685 686 687 688 689 690 691 692 693 694 695 696 697 698 699 700 701 702 703 704 705 706 707 708 709 710 711 712 713 714 715 716 717 718 719 720 721 722 723 724 725 726 727 728 729 730 731 732 733 734 735 736 737 738 739 740 741 742 743 744 745 746 747 748 749 750 751 752 753 754 755 756 757 758 759 760 761 762 763 764 765 766 767 768 769 770 771 772 773 774 775 776 777 778 779 780 781 782 783 784 785 786 787 788 789 790 791 792 793 794 795 796 797 798 799 800 801 802 803 804 805 806 807 808 809 810 811 812 813 814 815 816 817 818 819 820 821 822 823 824 825 826 827 828 829 830 831 832 833 834 835 836 837 838 839 840 841 842 843 844 845 846 847 848 849 850 851 852 853 854 855 856 857 858 859 860 861 862 863 864 865 866 867 868 869 870 871 872 873 874 875 876 877 878 879 880 881 882 883 884 885 886 887 888 889 890 891 892 893 894 895 896 897 898 899 900 901 902 903 904 905 906 907 908 909 910 911 912 913 914 915 916 917 918 919 920 921 922 923 924 925 926 927 928 929 930 931 932 933 934 935 936 937 938 939 940 941 942 943 944 945 946 947 948 949 950 951 952 953 954 955 956 957 958 959 960 961 962 963 964 965 966 967 968 969 970 971 972 973 974 975 976 977 978 979 980 981 982 983 984 985 986 987 988 989 990 991 992 993 994 995 996 997 998 999 1000				
				XI	179	2894 2895 2896 2897 2898 2899 2900 2901 2902 2903 2904 2905 2906 2907 2908 2909 2910 2911 2912 2913 2914 2915 2916 2917 2918 2919 2920 2921 2922 2923 2924 2925 2926 2927 2928 2929 2930 2931 2932 2933 2934 2935 2936 2937 2938 2939 2940 2941 2942 2943 2944 2945 2946 2947 2948 2949 2950 2951 2952 2953 2954 2955 2956 2957 2958 2959 2960 2961 2962 2963 2964 2965 2966 2967 2968 2969 2970 2971 2972 2973 2974 2975 2976 2977 2978 2979 2980 2981 2982 2983 2984 2985 2986 2987 2988 2989 2990 2991 2992 2993 2994 2995 2996 2997 2998 2999 3000		
						XII	132	2894 2895 2896 2897 2898 2899 2900 2901 2902 2903 2904 2905 2906 2907 2908 2909 2910 2911 2912 2913 2914 2915 2916 2917 2918 2919 2920 2921 2922 2923 2924 2925 2926 2927 2928 2929 2930 2931 2932 2933 2934 2935 2936 2937 2938 2939 2940 2941 2942 2943 2944 2945 2946 2947 2948 2949 2950 2951 2952 2953 2954 2955 2956 2957 2958 2959 2960 2961 2962 2963 2964 2965 2966 2967 2968 2969 2970 2971 2972 2973 2974 2975 2976 2977 2978 2979 2980 2981 2982 2983 2984 2985 2986 2987 2988 2989 2990 2991 2992 2993 2994 2995 2996 2997 2998 2999 3000

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

Generando los índices que a continuación se muestran y que permiten contrastar con los emitidos en el Primer Escenario:

597	598	599	600	601	609	768	790	791	848
849	850	851	852	853	854	855	856	857	858
859	860	861	862	863	864	865	866	867	868
869	870	871	872	873	874	875	876	877	878
879	880	881	882	883	884	890	891	895	908
909	3215	3216	3217	3219	3220	3221	3222	3223	3224
3225	3226	3227	3228	3229	3230	3231	3232	3233	3234
3235	3236	3237	3238	3239	3240	3241	3242	3243	3244
3245	3246	3247	3248	3249	3250	3251	3252	3253	3254
3255	3256	3257	3258	3259	3260	3261	3262	3263	
TOTAL		652	652						
XIII		127	99						

Primer escenario

Escenario propuesto por PNA-CNV

No	% D Media	Poblacion	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00
10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00
11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00
13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00

DISTRITACION: 8 CHIHUAHUA

No	% D Media	Poblacion	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
9	1.37%	156,965	2,126	0.008376	0.451460	00:00
10	2.69%	159,006	4,167	0.032184	0.361744	00:00
11	9.58%	169,668	14,829	0.407624	0.151146	00:00
12	10.09%	170,461	15,622	0.452387	0.333756	00:00
13	5.63%	163,560	8,721	0.140979	0.511432	00:00

(d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que presentó esa representación partidista, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Chihuahua.

con respecto a la población media estatal, se ubico dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran las siguientes imágenes:

208 km

DISTRITACION: 8 CHIHUAHUA

No.	% D Media	Poblacion	+/- Pob	Poblacion	Compacidad	Tempo From
3	14.09%	176,649	21,810	0,881767	0,489119	02:09
6	10.61%	171,260	16,421	0,499847	0,446758	04:42
12	10.09%	170,461	16,622	0,452387	0,333756	00:00
11	9.58%	169,668	14,829	0,407624	0,151146	00:00
13	5.63%	163,560	8,721	0,140979	0,511432	00:00
2	3.47%	160,218	5,379	0,053630	0,663953	01:58
10	2.69%	159,006	4,167	0,032184	0,361744	00:00
9	1.37%	156,965	2,126	0,008376	0,451460	00:00
7	0.60%	155,761	922	0,001575	0,383571	00:00
4	-0.37%	154,263	-576	0,000616	0,397249	01:33
5	-1.94%	151,834	-3,005	0,016743	0,684729	03:08
22	-2.98%	150,218	-4,621	0,039590	0,058149	00:00
14	-3.16%	149,950	-4,889	0,044315	0,016848	00:00
20	-3.71%	149,099	-5,740	0,061084	0,126006	00:00
15	-4.23%	148,282	-6,557	0,079709	0,189147	00:00
21	-4.29%	148,196	-6,643	0,081814	0,069485	00:00
19	-5.25%	146,716	-8,123	0,122327	0,074028	00:00
18	-5.26%	146,692	-8,147	0,123051	0,075151	00:00
16	-5.31%	146,623	-8,216	0,125144	0,153277	00:00
1	-5.43%	146,428	-8,411	0,131154	0,565936	03:29
Componente						
Ponderador		1.0				
Compacidad		0.5				
Total		3,946937				
Total		10,495490				

208 km

DISTRITACION: 8 CHIHUAHUA

No.	% D Media	Poblacion	+/- Pob	Poblacion	Compacidad	Tempo From
12	10.09%	170,461	16,622	0,452387	0,333756	00:00
11	9.58%	169,668	14,829	0,407624	0,151146	00:00
13	5.63%	163,560	8,721	0,140979	0,511432	00:00
2	3.47%	160,218	5,379	0,053630	0,663953	01:58
10	2.69%	159,006	4,167	0,032184	0,361744	00:00
9	1.37%	156,965	2,126	0,008376	0,451460	00:00
7	0.60%	155,761	922	0,001575	0,383571	00:00
4	-0.37%	154,263	-576	0,000616	0,397249	01:33
5	-1.94%	151,834	-3,005	0,016743	0,684729	03:08
22	-2.98%	150,218	-4,621	0,039590	0,058149	00:00
14	-3.16%	149,950	-4,889	0,044315	0,016848	00:00
20	-3.71%	149,099	-5,740	0,061084	0,126006	00:00
15	-4.23%	148,282	-6,557	0,079709	0,189147	00:00
21	-4.29%	148,196	-6,643	0,081814	0,069485	00:00
19	-5.25%	146,716	-8,123	0,122327	0,074028	00:00
18	-5.26%	146,692	-8,147	0,123051	0,075151	00:00
16	-5.31%	146,623	-8,216	0,125144	0,153277	00:00
1	-5.43%	146,428	-8,411	0,131154	0,565936	03:29
Componente						
Ponderador		1.0				
Compacidad		0.5				
Total		3,946937				
Total		10,495490				

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distribución de Chihuahua.

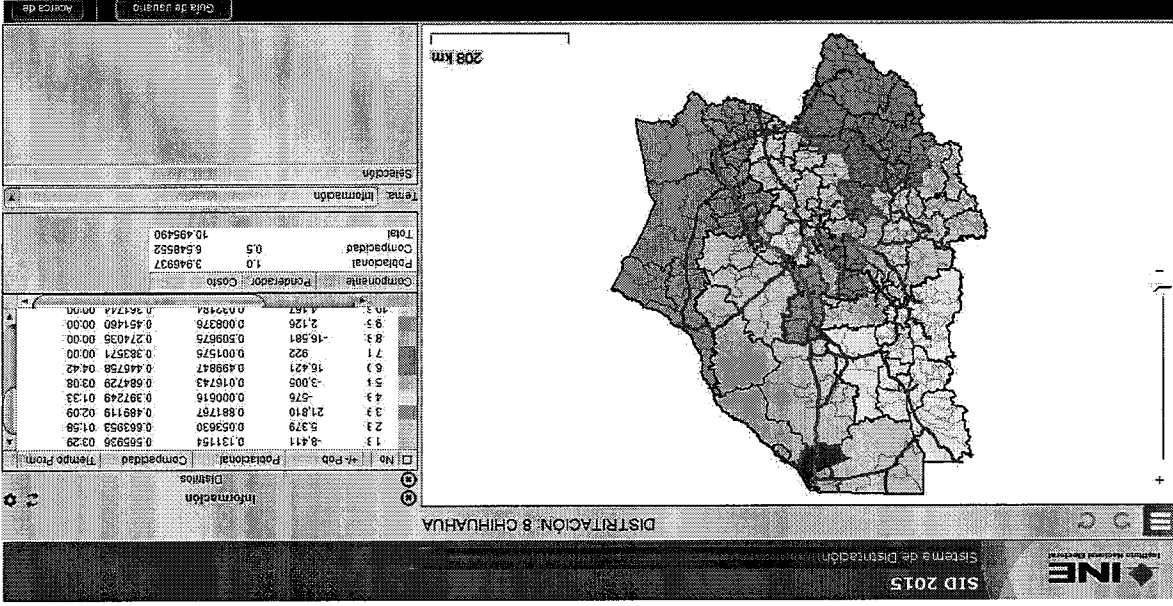
El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +14.09% como máxima y el -10.71 como mínima. Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.

3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesto por la DERFE.

4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales con que se construyó en su mayoría son municipios completos y colindantes. No tiene fracciones municipales (excepto en los municipios de Chihuahua y Juárez)

5) Para constatar el cumplimiento del principio de compactidad establecido en el criterio 5, se identificó que el índice resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Primer Escenario de districción adoptado por la DERFE.

6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que aunque en el citado escenario, se cumple con el criterio. En la integración de algunos distritos se generan problemas adicionales de comunicación entre municipios vecinos.



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de districción de Chihuahua.

7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

A pesar de que la propuesta cumple con la mayoría de los criterios aprobados para llevar a cabo la districción por el Consejo General del INE, el Comité identificó que no se mejora el valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el Primer Escenario de districción, tal como el propio PNA lo muestra en la página 1 de su documento tal como ya fue mencionado la propuesta se considera inviable, toda vez que no atiende a lo señalado en:

II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de districción.

2.-Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

B. En el documento integrado por la representación del Partido Revolucionario Institucional acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia resaltan las siguientes características:

- a) Hace referencia a que **“con el escenario que se presenta... se baja sustancialmente el costo.”**
- b) No se definen o señalan otros aspectos que debieran mejorarse del Primer Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c) A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

✓ 18 distritos (1, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22) del escenario inicial coinciden geográficamente al 100% con los distritos 1, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la propuesta del Primer Escenario.

✓ Los 4 restantes del escenario inicial presentan diferencias en su conformación las cuales se describen a continuación:

1. **Distrito 2.** Conformado con tres fracciones de distritos (4, 5 y 8) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 4 cuenta con un municipio completo (CUSHIURIACHI), del distrito 5 cuenta con 11 municipios completos (SAN FRANCISCO DE BORJA, GRAN MORELOS, SATEVO, EL TULE, ROSARIO, NONOAVA, DR. BELISARIO DOMINGUEZ, HUEJOTITAN,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de districción de Chihuahua.

HIDALGO DEL PARRAL, VALLE DE ZARAGOZA y SAN FRANCISCO DEL ORO) y del distrito 8 cuenta con un municipio completo (ROSALES).

2. **Distrito 3.** Conformado con dos fracciones de distrito (2 y 5) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 2 cuenta con 8 municipios completos (SAN FRANCISCO DE CONCHOS, LA CRUZ, CAMARGO, SAUCILLO, ALLENDE, JIMENEZ, LOPEZ, CORONADO) y del distrito 5, dos municipios completos (MATAMOROS y SANTA BARBARA).

3. **Distrito 5.** Conformado con tres fracciones de distritos (4, 5 y 7) de la propuesta del Primer Escenario. Del distrito 4 cuenta con 12 municipios completos (BOCOYNA, TEMOSACHIC, GUERRERO, MATACHI, NAMIQUIPA, BACHINIVA, CHINIPAS, URUACHI, GUZAPARES, MAGUARICHI, MORIS y OCAMPO), del distrito 5 con un municipio (SANTA ISABEL) y del distrito 7 un municipio completo (RIVA PALACIO).

4. **Distrito 7.** Conformado por una fracción de distrito (7) de la propuesta. El municipio completo de CUAUHTEMOC.

d) En términos del cumplimiento de los criterios de districción aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran la siguientes imágenes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de districción de Chihuahua.

DISTRICCIÓN: 8 CHIHUAHUA

Información

No.	% D.Mediana	Población	+/- Población	Compacidad	Compacidad	Tiempo From
6	10.61%	171,260	16,421	0.499847	0.446758	04:42
13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00
9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00
10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00
7	5.58%	163,481	8,642	0.138437	0.332847	00:41
14	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00
5	1.39%	156,997	2,158	0.008630	0.452712	01:56
1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47
3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46
8	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11
4	-1.94%	151,834	-3,005	0.016743	0.684729	03:08
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00
19	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00
21	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00
22	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.069485	00:00
18	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00
20	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00
17	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075181	00:00

Componente Ponderador Costo

Poblacional 1.0 2.445333

Compacidad 0.5 5.334161

Total 7.779494

DISTRICCIÓN: 8 CHIHUAHUA

Información

No.	% D.Mediana	Población	+/- Población	Compacidad	Compacidad	Tiempo From
9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00
10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00
7	5.58%	163,481	8,642	0.138437	0.332847	00:41
11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00
5	1.39%	156,997	2,158	0.008630	0.452712	01:56
1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47
3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46
8	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11
4	-1.94%	151,834	-3,005	0.016743	0.684729	03:08
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00
19	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00
21	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00
22	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.069485	00:00
18	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00
20	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00
17	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075181	00:00
16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00
2	-6.95%	144,084	-10,755	0.214438	0.311142	01:02

Componente Ponderador Costo

Poblacional 1.0 2.445333

Compacidad 0.5 5.334161

Total 7.779494

El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +10.61% como máxima y el -6.91% como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Primer Escenario emitido por la DERFE. (-0.235452)

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de districción de Chihuahua.

3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesta por la DERFE.

4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.

5) Sobre el principio de compactad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por debajo del señalado en el Primer Escenario de districción emitido por la DERFE. (-0.107027)

6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.

7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado, adicionalmente a que se mejora el valor de la función de costo total que resulta menor que el presentado en el Primer Escenario de districción la propuesta se considera viable.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districción concluye que la propuesta de Escenario integrada por la **Comisión Local de Vigilancia, resulta viable, porque:**

a) Cumple con los principios que enuncian los criterios de districción aprobados por el Consejo General del INE,

b) Cumple con lo que se señala en:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de districción de Chihuahua.

1. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de districción.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la districción y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.

4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.

5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Districción.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

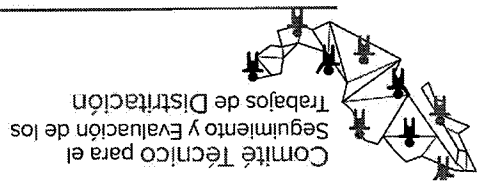
c) Presenta reducción en los índices de la función de costo, en comparación a los mismos presentados en el Primer Escenario por la DFRFE tal como se menciona en:

II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de districción.

2.-Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

Por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptado y presentado como Segundo Escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de districción de Chihuahua.



Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Alvarez
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distribución de Chihuahua.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de districción de Chihuahua.

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de districción de Chihuahua.

ANEXO 1



PARTIDO NUEVA ALIANZA

REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 6 de agosto de 2015
Oficio número NA/CNV/0164/2015

ING. RENE MIRANDA JAIMES

Director del Registro Federal de Electores

P r e s e n t e

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Districción para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta y observaciones al **1er. escenario de districción**, que esta representación generó para el estado de Chihuahua, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Districción.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
Comisión Nacional de Vigilancia

2015 AGO 6 10:12

SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE ELECTORAL
SECRETARÍA DE VIGILANCIA

ISRAEL

005998



PARTIDO NUEVA ALIANZA

PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA CHIHUAHUA, 2015.

En relación con la legislación local de Chihuahua ante la propuesta del primer escenario del INE con 22 distritos, se realiza una nueva propuesta con base al plan de trabajo del proyecto de distritación local de dicha entidad.

VALORACIÓN DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, 2015.

ESCENARIO	INE, 2015	NA_CNV
POBLACIONAL	2.680785	3.946937
COMPACIDAD	5.441188	6.548552
TOTAL	8.121973	10.495490

Valoración hecha en el sistema de distritación de Chihuahua.

JUSTIFICACIÓN

En relación al primer escenario presentado por la DERFE, la tipología de la entidad, se presenta de la siguiente manera:

- a) Un municipio que conforma varios distritos.
- b) Un municipio que por sí mismo forma un distrito.
- c) Distritos que se conforman de varios municipios.

Cada caso en particular conlleva un traslado de secciones o la modificación de los distritos, respetando el componente poblacional y la compactad.

Se consideró la población total por municipio y por sección electoral, procurando el ajuste de la conformación de los distritos respecto a la media poblacional.

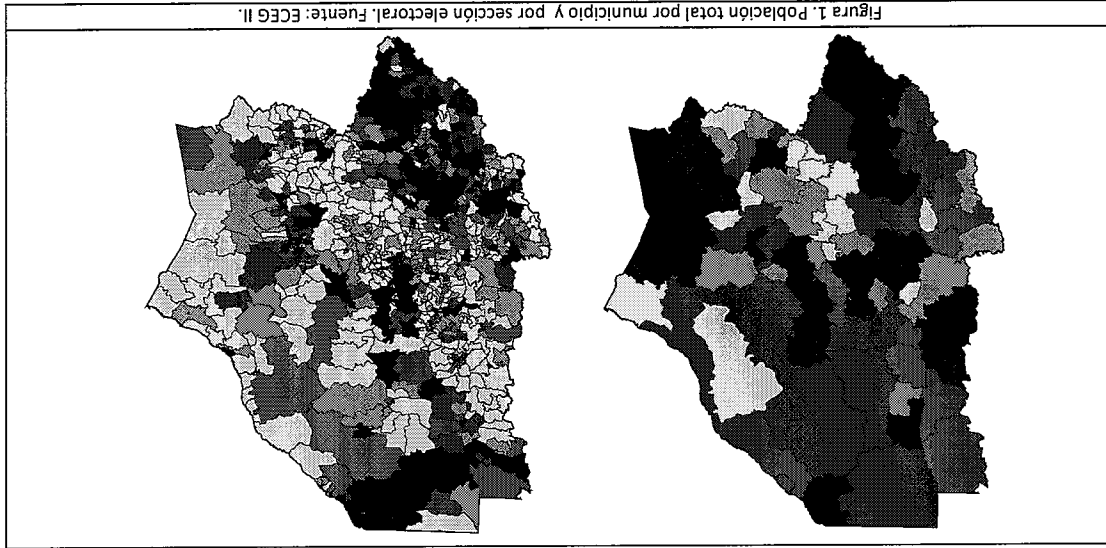
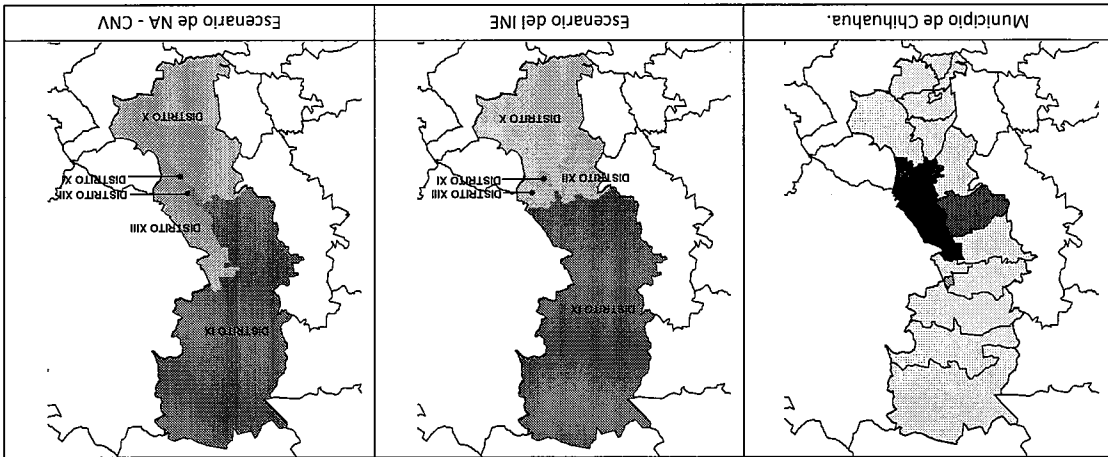


Figura 1. Población total por municipio y por sección electoral. Fuente: ECEG II.

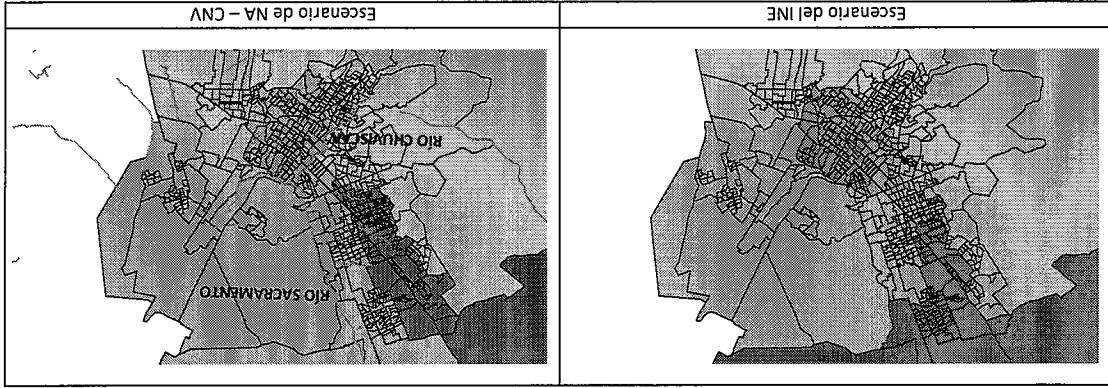
De acuerdo al primer escenario, el municipio de Chihuahua está integrado por 5 distritos: Distrito IX, Distrito X, Distrito XI, Distrito XII, Distrito XIII.

Se identificó la población total por sección electoral, y conforme a su distribución, se realizó el traslado de las siguientes secciones:



Los ríos son importantes debido a la capacidad de formar ecosistemas, así como de sustentar el funcionamiento y estructura de una ciudad, ya que los elementos naturales y urbanos se unen. El río Sacramento, es el principal afluente del río Chuvíscar, que discurre íntegramente por el estado de Chihuahua.

Para trasladar las secciones se consideró utilizar de referencia el límite natural del río Sacramento, ya que en el periodo de lluvias, aumenta su volumen y cauce e impacta al obstaculizar la accesibilidad de las vías de comunicación durante el proceso electoral.



Se procuró mantener la media poblacional establecida para cada distrito de la entidad, sin embargo al ser el municipio con mayor número de habitantes concentrados en la capital, por consecuencia incrementa el valor en el costo total por no ser homogénea la distribución poblacional en todo el municipio.

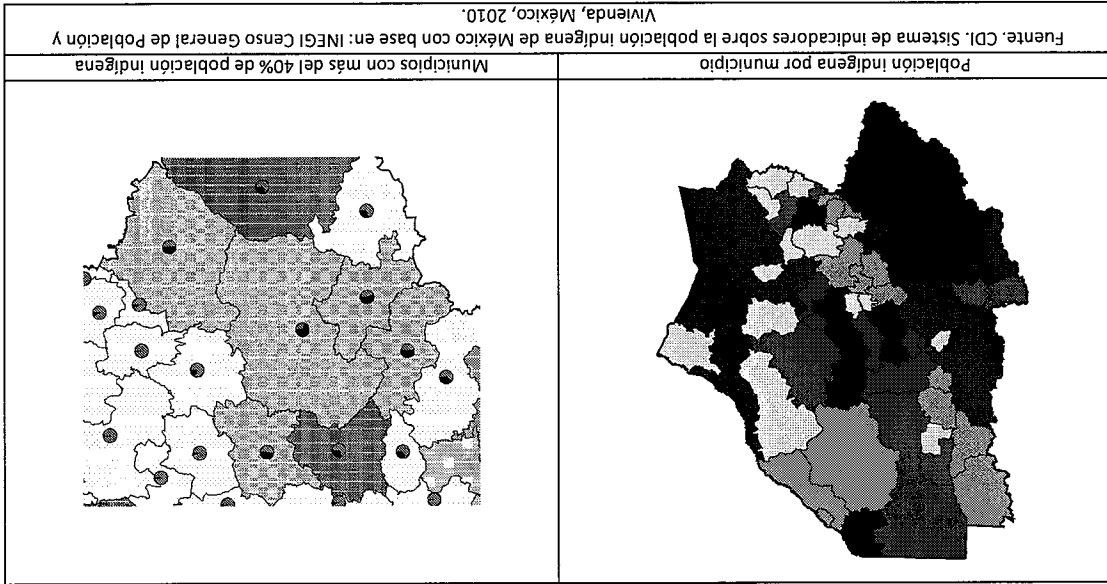
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

El traslado de secciones para el municipio de Chihuahua quedó de la siguiente manera:

Distrito	E. RFE	E. NA-CNV	Secciones electorales del Escenario de NA-CNV	
IX	99	144	608	618
			611	619
X	115	113	418	420
			426	421
XI	179	168	428	431
			437	432
XIII	127	128	448	451
			457	452
TOTAL	652	652	625	620
			624	621

Dentro de los criterios establecidos, se respetó la integridad municipal en el Distrito VIII Delicias y los distritos que componen al municipio de Juárez (XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII), ambos quedaron como el escenario inicial.

Para la conformación de los 7 distritos restantes, se representó la presencia de pueblos indígenas y hablantes por cada municipio tomando en consideración los datos de la CDI (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas) para identificar los municipios donde el 40% o más de sus hablantes es indígena.



Población indígena por municipio
Municipios con más del 40% de población indígena

Fuente: CDI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México con base en: INEGI Censo General de Población y Vivienda, México, 2010.

Municipios con más del 40% de población indígena de acuerdo a la población total por municipio:

CLAVE MUNICIPAL	MUNICIPIO	PRIMER LENGUA	HABLANTES
27	GUACHOCHI	TARAHUMARA	26,404
65	URIQUE	TARAHUMARA	8,603
7	BALTEZA	TARAHUMARA	7,369
8	BATOPILAS	TARAHUMARA	6,032
9	BOCOYNA	TARAHUMARA	5,532
29	GUADALUPE Y CALVO	TARAHUMARA	13,584
12	CARICHI	TARAHUMARA	3,990
46	MORELOS	TARAHUMARA	1,732
		TOTAL	73,246

De los datos de la población indígena por municipio, la entidad se clasificó con 4 tipos de regiones con presencia indígena que prevalecen y coinciden con los datos de la primer y segunda lengua más hablada.

Los tipos de regiones con presencia indígena son los siguientes:

- B) Del 40% al 69% de Población indígena.
- C) Municipios con menos del 40% de Población Indígena y más de 5,000 indígenas en números absolutos.
- D) Municipios con menos del 40% y presencia de hablantes.
- E) Población indígena dispersa

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

ANEXO

MUNICIPIO	CLAVE MUNICIPAL	DISTRITO
BALLEZA	7	VI
BATOPILAS	8	
CARCHI	12	
GUACHOCHI	27	
GUADALUPE Y CALVO	29	
MORELOS	46	
URIQUE	65	
CUAHTEMOC	17	VII
DELICIAS	21	VIII
CHIHUAHUA	19	IX
CHIHUAHUA	19	X
CHIHUAHUA	19	XI
CHIHUAHUA	19	XII
CHIHUAHUA	19	XIII
CHIHUAHUA	19	XIV
JUÁREZ	37	XV
JUÁREZ	37	XVI
JUÁREZ	37	XVII
JUÁREZ	37	XVIII
JUÁREZ	37	XIX
JUÁREZ	37	XX
JUÁREZ	37	XXI
JUÁREZ	37	XXII

DISTRITO	CLAVE MUNICIPAL	MUNICIPIO	
I	1	AHMADA	
	2	ALDAMA	
	4	AQUILES SERDAN	
	5	ASCENSION	
	15	COYAME DEL SOTOL	
	28	GUADALUPE	
	38	JUJUMES	
	45	MEQUILI	
	53	PRAXEDIS G. GUERRERO	
	55	ROSALES	
	22	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	
	24	SANTA ISABEL	
	26	GRAN MORELOS	
	32	HIDALGO DEL PARRAL	
	33	HUEJOTITAN	
II	49	NOHOVA	
	54	RIVA PALACIO	
	56	ROSARIO	
	57	SAN FRANCISCO DE BORJA	
	59	SAN FRANCISCO DEL ORO	
	60	SANTA BARBARA	
	61	SATEO	
	64	EL TULE	
	67	VALLE DE ZARAGOZA	
	III	3	ALENDE
		11	CAMARGO
		14	CORONADO
		16	LA CRUZ
		36	JIMENEZ
		39	LOPEZ
42		MANUEL BENAVIDES	
44		MATAMOROS	
52		OJINGA	
58		SAN FRANCISCO DE CONCHOS	
62		SAUCILLO	
10		BUENAVENTURA	
13		CASAS GRANDES	
23		GALEANA	
IV		25	GOMEZ FARIAS
	34	IGNACIO ZARAGOZA	
	35	JANOS	
	40	MADERA	
	50	NUOVO CASAS GRANDES	
	6	BACHINIVA	
	9	BICOYNA	
	18	CUSHIURIACHI	
	20	CHINIPAS	
	30	GUZAPARES	
	31	GUERRERO	
	41	MAGUARIACHI	
	43	MATACHI	
	47	MORIS	
	V	48	NAMIQUIPA
51		OCCAMPO	
63		TEMOSACHIC	
66		URUACHI	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de districción de Chihuahua.

ANEXO 2

Chihuahua, Chih., 6 de agosto de 2015

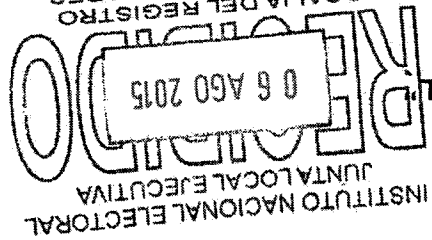
C. LIC. ALEJANDRO DE JESÚS SCHERMAN LEAÑO
VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

At'n: ING. ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

En atención al plan de trabajo para el proceso de Districción 2015-2016 para el Estado de Chihuahua, y al oficio INE/JLE/210/2015 de fecha 5 de agosto, me permito presentar las observaciones al primer escenario del INE el cual tiene con un costo de 8.12, así mismo hago entrega de la propuesta de Districción del Partido Revolucionario Institucional con un costo de 7.77, en archivo json. Ambos documentos se entregan en un disco compacto que se anexa al presente.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente solicito.

UNICO.- Se tenga por presentadas en tiempo y forma las observaciones al primer escenario de districción y una nueva propuesta para el mismo.



ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

(Handwritten signature)

C. ALVARO TERRAZAS RAMIREZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA CLV
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CHIHUAHUA, CHIH.

(Handwritten signature)
Arturo Meraz González

C.c.p.s.s.c. Dip. Fed. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta del CDE PRI Chihuahua.
Ing. Alfredo Aguirre Carrete, Secretario General del CDE PRI Chihuahua.
Lic. Julián Luzanilla Contreras, Delegado del CEN-PR.

(Handwritten notes)
Baut. of file, annex
10:52p

PROPUESTA DE DISTRITACIÓN PRI CHIHUAHUA AL 6 DE AGOSTO DE 2015
COSTO 7.77

El Partido Revolucionario Institucional de Chihuahua, presenta a su consideración el escenario descrito a continuación, considerando que se baja sustancialmente el costo; y la identidad de los municipios que se cambiaron es necesaria conservarla de acuerdo a la propuesta presentada por este partido, ya que el sistema de districación, sólo toma en cuenta variables frías y meramente científicas, sin haber dado un peso específico a variables de identidad regional, llámese económicas, educativas, vías de comunicación, etc., las cuales son de suma importancia, porque un diputado tendrá una verdadera representación de intereses colectivos y homogéneos hacia el interior del distrito.

PRIMER ESCENARIO INE 8.12

Componente		Ponderador	Costo	Información			
No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47	
2	2.93%	159,373	4,534	0.038103	0.480073	02:09	
3	2.67%	158,977	4,138	0.031737	0.344594	01:13	
4	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46	
5	2.71%	159,037	4,198	0.032864	0.808779	03:08	
6	10.61%	171,260	16,421	0.499847	0.446758	04:42	
7	0.50%	155,761	922	0.001575	0.383571	00:00	
8	-10.71%	138,258	-16,581	0.509675	0.274036	00:00	
9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00	
10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00	
11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00	
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00	
13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00	
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00	
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00	
16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00	
17	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00	
18	-5.25%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00	
19	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00	
20	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00	
21	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.069485	00:00	
22	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00	
Componente							
Poblacional		10	2,680,785				
Compacidad		0.5	5,441,188				
Total			8,121,973				

PUESTA PRI 7.77

Componente		Ponderador	Costo	Información			
No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47	
2	-6.95%	144,084	-10,755	0.214438	0.311142	01:02	
3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46	
4	-1.94%	151,834	-3,005	0.016743	0.584729	03:08	
5	1.39%	156,997	2,158	0.008630	0.452712	01:56	
6	10.61%	171,260	16,421	0.499847	0.446758	04:42	
7	5.58%	163,481	8,642	0.138437	0.332847	00:41	
8	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11	
9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00	
10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00	
11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056995	00:00	
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00	
13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075883	00:00	
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017410	00:00	
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00	
16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00	
17	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00	
18	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00	
19	-3.71%	149,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00	
20	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00	
21	-3.79%	148,973	-5,866	0.063795	0.050537	00:00	
22	-4.29%	148,196	-6,543	0.081814	0.069485	00:00	
Componente							
Poblacional		10	2,445,333				
Compacidad		0.5	5,334,161				
Total			7,779,484				

JUSTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS HECHOS AL PRIMER ESCENARIO DEL INE

DISTRITO 2 HIDALGO DEL PARRAL

Se quita del distrito 5 el municipio de Santa Isabel para equilibrar la media población, y por tener mejor vías de comunicación hacia el Distrito 2, así mismo porque tiene un alto grado de relaciones comerciales con el grupo de municipios que integran el distrito 2. Este municipio ya había pertenecido en anteriores distritaciones locales con los municipios aledaños a Parral (1997 distrito 12 cabecera Santa Bárbara)

También se anexa a este distrito los municipios de Matamoros y Santa Bárbara que estaban en el distrito 3, ya que la identidad regional, económica, cultural, educativa, y vías de comunicación son 100% con el municipio de Hidalgo del Parral.

Santa Isabel se encuentra localizada al centro del Estado, colinda al norte con Riva Palacio, al este con Chihuahua, al sur con Dr. Belisario Domínguez, y al oeste con Gran Morelos.

Santa Bárbara colinda al norte con Parral y San Francisco del Oro; al este con Matamoros; al sur con el estado de Durango y al oeste con San Francisco del Oro.

Matamoros colinda al norte con Parral y Allende, al este con Coronado, y al sur con el estado de Durango y al oeste con Santa Bárbara.

Se le quita el municipio de Cusihuiriachi y se pasa al distrito 5 de Guerrero.

DISTRITO 5 GUERRERO

Este distrito tiene una forma salamántrica, ya que tenía un extremo que abrazaba al distrito 7 de Cuauhtémoc, por lo que se le quitaron los municipios de Riva Palacio y Santa Isabel, pasando el primero al 7 de Cuauhtémoc y el segundo al Distrito 2 de Parral.

Se le agrega el municipio de Cusihuiriachi, que estaba en el 2 de Parral, ya que tiene más identidad regional, cultural, económica y mejores vías de comunicación, con el grupo de municipios del 5.

Cusihuiriachi colinda al oeste con Guerrero, al norte con Cuauhtémoc, al este con Gran Morelos, y al sur con Dr. Belisario Domínguez y San Francisco de Borja.

DISTRITO 7 CUAUHTÉMOC

Se le agrega a este distrito el municipio de Riva Palacio, que estaba en el 5, ya que tiene más identidad regional, cultural, económica, educativa con Cuauhtémoc, que con los municipios que integran el 5 distrito.

Riva Palacio cuenta con 67 campos menonitas con una población aproximada de 6,000 personas, rebasando la población mestiza del municipio que es de 2,012.

El municipio de Riva Palacio colinda con otros lugares entre los que se encuentran el municipio de Namiquipa al norte, Chihuahua al este, Santa Isabel al sur y el municipio de Cuauhtémoc al oeste.

Así mismo, en Cuauhtémoc se asienta toda la población menonita, que es de 30,800 personas dispersa en 86 campos.

Al agrupar estos dos municipios, quedan integrados en un distrito toda la población menonita, que aunque su participación política en procesos electorales es muy baja, es muy conveniente tener agrupada a esta "etnia" de origen extranjero.

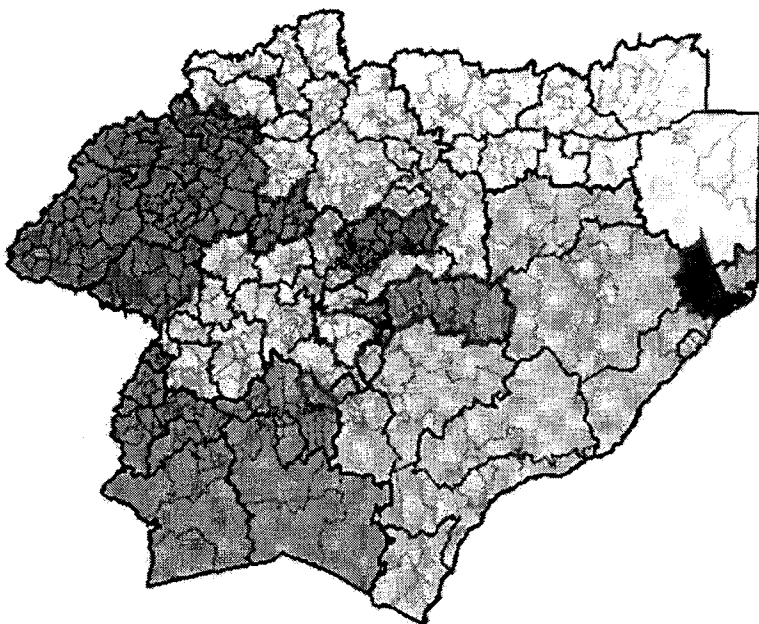
DISTRITO 8 DELICIAS

Se le agrega el municipio de Rosales para equilibrar la media población, ya que traía un menos 16,581, así mismo por la identidad regional, cultural, económica, educativa y vías de comunicación con Delicias.

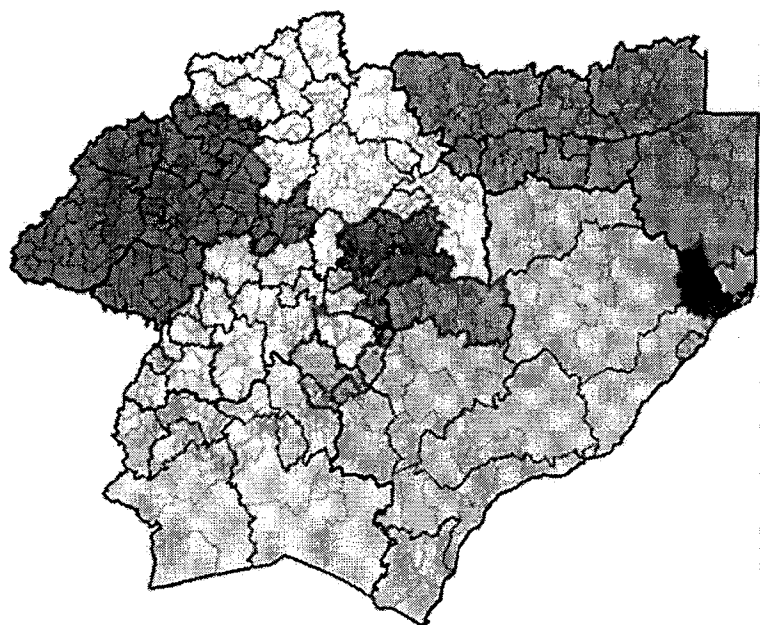
Rosales colinda al Norte con Aquiles Serdán y Julimes, al Sur con Saucillo y Zaragoza, al Este con Delicias, Meoqui y Julimes, al Oeste con Satevó y Chihuahua.

MAPAS COMPARATIVOS

PROPUESTA INE 8.12



PROPUESTA PRI 7.77



PROPUESTA DE DISTRITACIÓN PRI CHIHUAHUA AL 6 DE AGOSTO DE 2015
COSTO 7.77

El Partido Revolucionario Institucional de Chihuahua, presenta a su consideración el escenario descrito a continuación, considerando que se baja sustancialmente el costo; y la identidad de los municipios que se cambiaron, es necesaria conservarla de acuerdo a la propuesta presentada por este partido, ya que el sistema de districación, sólo toma en cuenta variables frías y meramente científicas, sin haber dado un peso específico a variables de identidad regional, llámese económicas, educativas, vías de comunicación, etc., las cuales son de suma importancia, porque un diputado tendrá una verdadera representación de intereses colectivos y homogéneos hacia el interior del distrito.

PRIMER ESCENARIO INE 8.12

Componente		Ponderador	Costo
Poblacional		1.0	2,560,785
Compacidad		0.5	5,441,188
Total			8,121,973

Información		Distritos				
No	% D.Mediana	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tempo Prom
1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47
2	2.93%	150,373	4,534	0.038103	0.480073	02:09
3	2.67%	158,977	4,138	0.031737	0.344594	01:13
4	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.291470	01:46
5	2.71%	159,037	4,198	0.032654	0.808779	03:08
6	10.61%	171,260	16,421	0.499847	0.446758	04:42
7	0.60%	155,761	922	0.001575	0.383571	00:30
8	-10.71%	138,258	-16,581	0.509675	0.274035	00:00
9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00
10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00
11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056895	00:00
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00
13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075683	00:00
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017440	00:00
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00
16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00
17	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00
18	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00
19	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00
20	-3.71%	148,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00
21	-4.29%	148,196	-6,643	0.081814	0.059485	00:00
22	-3.79%	148,973	-5,896	0.063795	0.059537	00:00

PUESTA PRI 7.77

Componente		Ponderador	Costo
Poblacional		1.0	2,445,333
Compacidad		0.5	5,334,161
Total			7,779,494

Información		Distritos				
No	% D.Mediana	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tempo Prom
1	0.84%	156,144	1,305	0.003155	0.482684	03:47
2	-6.95%	144,084	-10,755	0.214438	0.311142	01:02
3	0.66%	155,861	1,022	0.001935	0.391470	01:46
4	-1.94%	151,834	-3,005	0.016743	0.584729	03:08
5	1.39%	156,997	2,158	0.008630	0.452712	01:56
6	10.61%	171,260	16,421	0.499847	0.446758	04:42
7	5.58%	163,481	8,642	0.138437	0.332847	00:41
8	0.11%	155,010	171	0.000054	0.402595	00:11
9	6.01%	164,142	9,303	0.160425	0.371050	00:00
10	5.79%	163,798	8,959	0.148780	0.264520	00:00
11	5.51%	163,372	8,533	0.134967	0.056895	00:00
12	5.92%	163,999	9,160	0.155531	0.247387	00:00
13	6.14%	164,349	9,510	0.167644	0.075683	00:00
14	-3.50%	149,422	-5,417	0.054403	0.017440	00:00
15	-4.23%	148,282	-6,557	0.079709	0.189147	00:00
16	-5.31%	146,623	-8,216	0.125144	0.153277	00:00
17	-4.33%	148,131	-6,708	0.083422	0.058345	00:00
18	-5.26%	146,692	-8,147	0.123051	0.075151	00:00
19	-3.71%	148,099	-5,740	0.061084	0.126006	00:00
20	-5.25%	146,716	-8,123	0.122327	0.074028	00:00
21	-4.29%	148,196	-5,866	0.063795	0.059537	00:00
22	-3.79%	148,973	-6,643	0.081814	0.059485	00:00

JUSTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS HECHOS AL PRIMER ESCENARIO DEL INE

DISTRITO 2 HIDALGO DEL PARRAL

Se quita del distrito 5 el municipio de Santa Isabel para equilibrar la media población, y por tener mejor vías de comunicación hacia el Distrito 2, así mismo porque tiene un alto grado de relaciones comerciales con el grupo de municipios que integran el distrito 2. Este municipio ya había pertenecido en anteriores distritaciones locales con los municipios aledaños a Parral (1997 distrito 12 cabecera Santa Bárbara)

También se anexa a este distrito los municipios de Matamoros y Santa Bárbara que estaban en el distrito 3, ya que la identidad regional, económica, cultural, educativa, y vías de comunicación son 100% con el municipio de Hidalgo del Parral.

Santa Isabel se encuentra localizada al centro del Estado, colinda al norte con Riva Palacio, al este con Chihuahua, al sur con Dr. Belisario Domínguez, y al oeste con Gran Morelos.

Santa Bárbara colinda al norte con Parral y San Francisco del Oro; al este con Matamoros; al sur con el estado de Durango y al oeste con San Francisco del Oro. Matamoros colinda al norte con Parral y Allende, al este con Coronado, y al sur con el estado de Durango y al oeste con Santa Bárbara.

Se le quita el municipio de Curuhuirachi y se pasa al distrito 5 de Guerrero.

DISTRITO 5 GUERRERO

Este distrito tiene una forma salamántrica, ya que tenía un extremo que abrazaba al distrito 7 de Cuauhtémoc, por lo que se le quitaron los municipios de Riva Palacio y Santa Isabel, pasando el primero al 7 de Cuauhtémoc y el segundo al Distrito 2 de Parral.

Se le agrega el municipio de Cusihuirachi, que estaba en el 2 de Parral, ya que tiene más identidad regional, cultural, económica y mejores vías de comunicación, con el grupo de municipios del 5.

Cusihuirachi colinda al oeste con Guerrero, al norte con Cuauhtémoc, al este con Gran Morelos, y al sur con Dr. Belisario Domínguez y San Francisco de Borja.

DISTRITO 7 CUAUHTÉMOC

Se le agrega a este distrito el municipio de Riva Palacio, que estaba en el 5, ya que tiene más identidad regional, cultural, económica, educativa con Cuauhtémoc, que con los municipios que integran el 5 distrito.

Riva Palacio cuenta con 67 campos menonitas con una población aproximada de 6,000 personas, rebasando la población mestiza del municipio que es de 2,012. El municipio de Riva Palacio colinda con otros lugares entre los que se encuentran el municipio de Namiquipa al norte, Chihuahua al este, Santa Isabel al sur y el municipio de Cuauhtémoc al oeste.

Así mismo, en Cuauhtémoc se asienta toda la población menonita, que es de 30,800 personas dispersa en 86 campos.

Al agrupar estos dos municipios, quedan integrados en un distrito toda la población menonita, que aunque su participación política en procesos electorales es muy baja, es muy conveniente tener agrupada a esta "etnia" de origen extranjero.

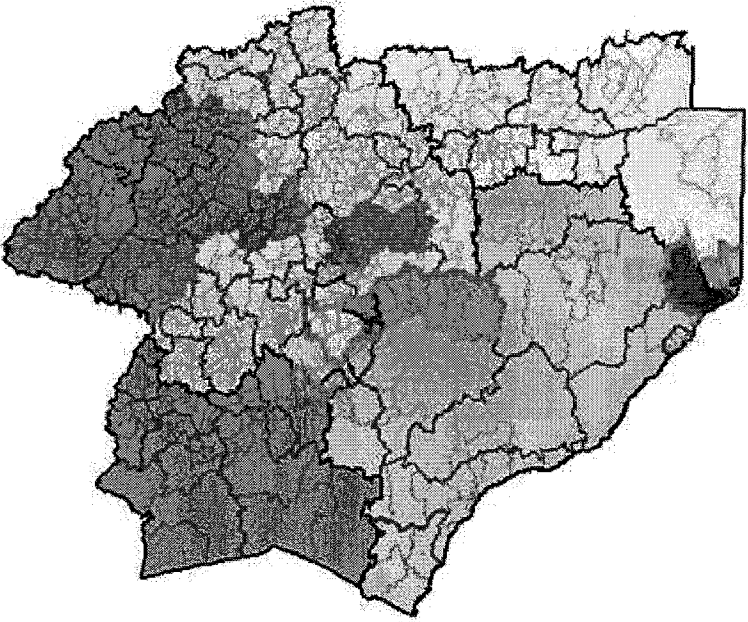
DISTRITO 8 DELICIAS

Se le agrega el municipio de Rosales para equilibrar la media población, ya que traía un menos 16,581, así mismo por la identidad regional, cultural, económica, educativa y vías de comunicación con Delicias.

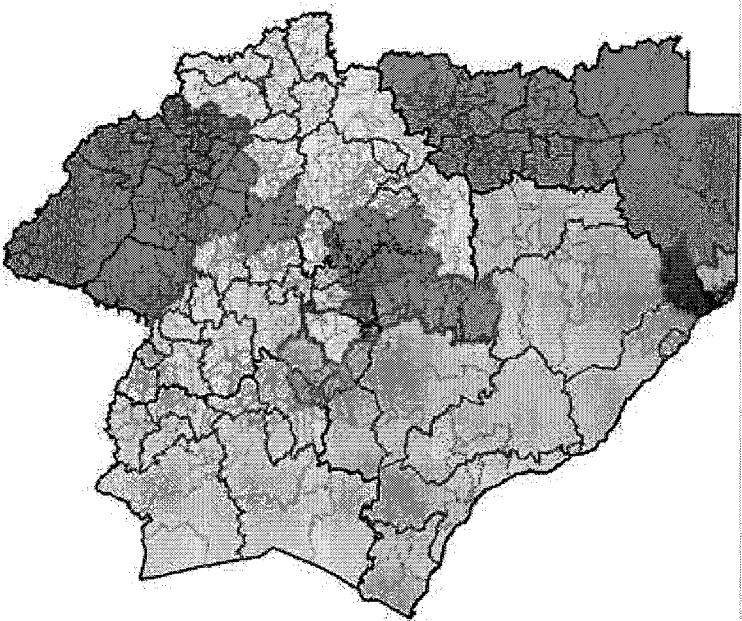
Rosales colinda al Norte con Aquiles Serdán y Julimes, al Sur con Saucillo y Zaragoza, al Este con Delicias, Meoqui y Julimes, al Oeste con Satevó y Chihuahua.

MAPAS COMPARATIVOS

PROPUESTA INE 8.12



PROPUESTA PRI 7.77



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE COAHUILA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 6 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Coahuila y Nayarit.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG503/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Coahuila, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.

párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, párrafo 1; 33; 34; Transitorio Tercero del Decreto 126 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, párrafo 2, 20, párrafo 1; y 133, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG503/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, **el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.



Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.

- d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, **el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.**
 3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
 4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distribución en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distribución, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Coahuila.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera correspondió a la integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante el Instituto Electoral del Estado, (***Partido Revolucionario Institucional***), así como por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores: (***Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza y Morena***).

La segunda que se integró por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV).

En el siguiente cuadro se describen las características numéricas de las citadas propuestas, incluyendo los datos del Primer Escenario:

Coahuila	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	7.175185	0	2.362556	0	4.81263	0	NO	0
CLV-IEE	8.657828	+1.482643	3.421921	+1.059365	5.235907	+0.423277	NO	0
PAN - CLV	9.401111	+2.225926	4.385542	+2.022986	5.015569	+0.202939	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. La propuesta integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante el Instituto Electoral del Estado y la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores se incluye en el Anexo 1
- B. La propuesta del PAN ante la CLV se incluye en el Anexo 2.

III. Análisis.

- A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral del Estado presenta las siguientes características:
 - a. Su propósito se enfocó en analizar el Primer Escenario de Distritación Electoral Local para el estado de Coahuila y, en su caso, proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y la autoridad electoral local argumentando que:

1. La conformación territorial de la propuesta atiende a las condiciones particulares socioeconómicas (sic) y socioculturales de cada región en el estado, y que ha sido la base para la conformación de los distritos que se tienen en la presente propuesta.

2. Es el escenario que resuelve las diversas problemáticas o desventajas observadas en el Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Es el escenario que coincide, en mayor proporción, con los ámbitos territoriales de las regiones socioeconómicas en el estado de Coahuila de Zaragoza.

4. Es el escenario en que se ajustan mejor los tiempos de traslado para la eficiente operación de cada uno de los distritos que integran la propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.



- b. Se establece que la función de costo alcanzada, **no mejora ninguno de los índices emitidos por el Primer Escenario de Distritación** tal como muestra la siguiente imagen:

**COMPARATIVO FUNCIÓN DE COSTO
PRIMER ESCENARIO – ESCENARIO PROPUESTO**

Función de costo de Primer Escenario	Costo	Función de costo escenario propuesto
2.352556	Poblacional	3.421921
4.812630	Compacidad	5.235907
7.175185	Total	8.657828

Sin considerar lo que se establece en los: **Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.**

- ...
- 2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.**

- c. Se señala textualmente que:

En este Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Coahuila de Zaragoza no fueron tomadas en cuenta las regiones en que se divide la entidad, por lo cual los distritos 6 y 7 no reflejan las condiciones socio-culturales de los diferentes municipios que conforman los mismos.

Es importante indicar que la demarcación socio-cultural en el estado de Coahuila de Zaragoza puede enlistarse de la siguiente manera:

- o Región Fronteriza.
- o Región Cinco Manantiales.
- o Región Carbonífera.
- o Región Sureste.
- o Región Desierto.
- o Región Laguna.

En el distrito 7 se integran municipios de la Región Laguna con municipios de la Región Sureste, en donde las condiciones socio-culturales son totalmente diferentes, debido a que el municipio de Viesca está más identificado con la Región Laguna que con la Región Sureste. En el distrito 6 se integran municipios de la Región Fronteriza con municipios de la Región Carbonífera y la Región de Cinco Manantiales.

Con lo cual se manifiesta explícitamente, que la propuesta se sustenta de manera abocada a cumplir parcialmente con lo que se establece en el criterio 8:

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos
Criterio 8

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.

“Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios”

Sin considerar que también se debe atender:

... siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, **serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.**

- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
 1. Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza en su artículo 33.
 2. Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 5 COAHUILA

Información						
Distritos						
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
4	10.74%	190,231	18,457	0.513100	0.426390	00:58
7	9.23%	187,637	15,863	0.379007	0.523343	01:03
16	7.98%	185,484	13,710	0.283105	0.217024	00:00
6	7.56%	184,753	12,979	0.253719	0.434387	01:09
5	6.86%	183,563	11,789	0.209325	0.551555	01:10
14	5.03%	180,420	8,646	0.112587	0.324842	00:00
15	3.30%	177,448	5,874	0.048486	0.311667	00:00
13	2.07%	175,326	3,552	0.018999	0.180512	00:00
3	-3.55%	165,674	-6,100	0.056056	0.374329	01:51
12	-5.96%	161,534	-10,240	0.157956	0.422515	01:02
2	-6.66%	160,335	-11,439	0.197110	0.216179	00:13
1	-6.94%	159,858	-11,916	0.213891	0.235073	01:16
8	-7.23%	159,348	-12,426	0.232591	0.082731	00:00
9	-7.39%	159,088	-12,686	0.242426	0.344480	00:00
10	-7.46%	158,952	-12,822	0.247652	0.285782	00:00
11	-7.59%	158,740	-13,034	0.255909	0.305098	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	3.421921
Compacidad	0.5	5.235907
Total		8.657828

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +10.74% como máxima y el -7.59% como mínima. Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE. Sin considerar, como ya fue mencionado, lo que se establece en:

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

2. ***Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.***

3. Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.

4. En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se

construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Se destaca que adicionalmente la integridad municipal de éste escenario mejora para el municipio de Monclova disminuyendo el número de fracciones municipales de 3 a sólo 1, sin embargo, en el municipio de Saltillo realiza una fracción más respecto del primer escenario propuesto por la DERFE.

5. Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que **el índice resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.**
6. En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en los citados escenarios cumple con el criterio.
7. Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado y debido a que adicionalmente el escenario propuesto **no mejora el valor de la función de costo total con respecto al Primer Escenario de distritación, la propuesta se considera inviable**, sin embargo se destaca nuevamente que la propuesta mejora la integridad municipal para el municipio de Monclova aunque incide negativamente en la integridad de los resultantes en Saltillo.

- B. En el documento integrado por la representación del Partido Acción Nacional acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia resaltan las siguientes características:
- a) No se menciona el propósito de la misma, ni se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - b) La función de costo alcanzada, no mejora ninguno de los índices emitidos por el Primer Escenario de Distritación tal como muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 5 COAHUILA

Información
Distritos

No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
3	11.20%	191,007	19,233	0.557153	0.353348	01:05
10	10.74%	190,231	18,457	0.513100	0.426390	00:58
15	5.89%	181,893	10,119	0.154219	0.067649	00:00
16	5.71%	181,587	9,813	0.145032	0.094620	00:00
13	5.58%	181,361	9,587	0.138429	0.479423	00:00
14	5.40%	181,043	9,269	0.129397	0.113121	00:00
9	4.91%	180,212	8,438	0.107234	0.639403	01:35
11	3.85%	178,380	6,606	0.065723	0.555331	01:01
2	2.11%	175,405	3,631	0.019854	0.502153	00:45
1	1.58%	174,486	2,712	0.011075	0.218669	01:16
12	-4.49%	164,062	-7,712	0.089595	0.586963	02:09
7	-9.80%	154,942	-16,832	0.426771	0.089473	00:00
8	-9.97%	154,655	-17,119	0.441448	0.267739	00:55
4	-10.56%	153,637	-18,137	0.495510	0.347888	00:00
5	-10.97%	152,934	-18,840	0.534666	0.192030	00:25
6	-11.19%	152,556	-19,218	0.556335	0.081369	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	4.385542
Compacidad	0.5	5.015569
Total		9.401111

Tema: Información

Selección

178 km

c) El oficio de entrega señala textualmente:



PARTIDO ACCION NACIONAL

COMITE DIRECTIVO ESTATAL DE COAHUILA

AV. EL ROSARIO No. 170 FRACCIONAMIENTO EL ROSARIO
TEL. 431-91-91, 431-73-73, 431-73-93 y 431-73-63 C.F. 25297 SALTILLO, COAH.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de octubre de 2015.

OFICIO PAN/CDE/SAG/25/2015

ING. Mario Alberto Vázquez López
Vocal del Registro Federal de Electores
Junta Local Ejecutiva Coahuila
Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Reciba por este conducto un afectuoso saludo.

El motivo del presente es para hacerle llegar en tiempo y forma la propuesta del Partido Acción Nacional, ante la Comisión Nacional de Vigilancia, con relación al primer escenario de distritación, de acuerdo con el programa de distritación electoral Local 2015.

Quedando pendiente resolver los Distritos de los Municipios de Torreón y Saltillo, para darles continuidad más que geográfica por las vías de comunicación.

Lo que implícitamente expresa que a la propuesta es necesario hacerle mejoras

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.

d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que presentó esa representación partidista, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza en su artículo 33.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 5 COAHUILA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	Nº	% D Media	Población	+/- Pºb	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	3	11.20%	191,007	19,233	0.557153	0.353348	01:05
<input type="checkbox"/>	10	10.74%	190,231	18,457	0.513100	0.426390	00:58
<input type="checkbox"/>	15	5.89%	181,893	10,119	0.154219	0.067649	00:00
<input type="checkbox"/>	16	5.71%	181,587	9,813	0.145032	0.094620	00:00
<input type="checkbox"/>	13	5.58%	181,361	9,587	0.138429	0.479423	00:00
<input type="checkbox"/>	14	5.40%	181,043	9,269	0.129397	0.113121	00:00
<input type="checkbox"/>	9	4.91%	180,212	8,438	0.107234	0.639403	01:35
<input type="checkbox"/>	11	3.85%	178,380	6,806	0.065723	0.555331	01:01
<input type="checkbox"/>	2	2.11%	175,405	3,631	0.019854	0.502153	00:45
<input type="checkbox"/>	1	1.58%	174,486	2,712	0.011075	0.218669	01:16
<input type="checkbox"/>	12	-4.49%	164,062	-7,712	0.089595	0.586963	02:09
<input type="checkbox"/>	7	-9.80%	154,942	-16,832	0.426771	0.089473	00:00
<input type="checkbox"/>	8	-9.97%	154,655	-17,119	0.441448	0.267739	00:55
<input type="checkbox"/>	4	-10.56%	153,637	-18,137	0.495510	0.347888	00:00
<input type="checkbox"/>	5	-10.97%	152,934	-18,840	0.534666	0.192030	00:25
<input type="checkbox"/>	6	-11.19%	152,556	-19,218	0.556335	0.081369	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	4.385542
Compacidad	0.5	5.015569
Total		9.401111

Tema: Información

Selección

178 km

El cuadro, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +11.20% como máxima y el -11.19 como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.

Sin considerar, como ya fue mencionado, lo que se establece en:

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

...

2. ***Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.***
- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Cabe señalar que esta propuesta mejora la configuración de los distritos que se conforman con el municipio de Monclova debido a que presentan un mejor número de fracciones municipales.
- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que **el índice resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.**
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que en el citado escenario cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado y a que adicionalmente **no se mejora el valor de la función de costo total, la propuesta se considera improcedente.**

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.



Con base en el análisis anterior, el **Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación** concluye que el **Primer Escenario de Distritación** es el que presenta el menor valor de la función de costo y, sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional, por lo que recomienda a la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores** que se mantenga para el **Segundo Escenario de Distritación**. Sin embargo, considera conveniente que la citada Dirección Ejecutiva promueva a que las representaciones partidistas integren una propuesta que contemple los señalamientos de mejora realizados en el municipio de Monclova y evitando que empeore la configuración de polígonos en Saltillo.

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

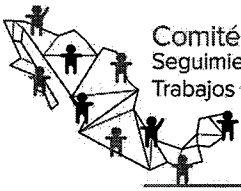
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.



Instituto Nacional Electoral

COAHUILA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Oficio No. JLC/VRFE/1581/2015

Saltillo, Coahuila, 26 de octubre de 2015.
Asunto: Primer Escenario de Distribución 2015.

ING. RENE MIRANDA JAIMES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
P R E S E N T E.

Anexo al presente envió a usted, la propuesta del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local 2015, para el estado de Coahuila, generada por los Representantes de los Partidos Políticos, acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y los Representantes de los Partidos Políticos, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal Electoral, el cual presenta una función de costo de **8.657828**, votada por mayoría por los siguientes **Partidos Federales: PRD; PVEM; PNA; PM; Partidos Locales: PRI; PSD; PPC; PJ; PRC; PCP;** con el voto en contra del **PAN.**

El Partido Político **PPC**, condicionó su voto a favor del primer escenario con una función de costo de **8.657828**, siempre y cuando existiera mayoría por parte de los representantes asistentes.

Los Partidos Políticos **UDC y PES**, votan a favor de la propuesta generada por la representación del Partido Unidad Democrática de Coahuila; con una función de costo **8.229947.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. MARIO ALBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
VOCALÍA DE LA JUNTA LOCAL COAHUILA

C.c.p.- Lic. José Luis Vázquez López.- Vocal Ejecutivo en la Junta Local.- Presente.
C.c.p.- Ing. Miguel Ángel Rojano López.- Dirección de Cartografía Electoral.- Presente.
C.c.p.- Mtro. Juan Gabriel García Ruiz.- Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Presente
C.c.p.- Archivo.-



Instituto Nacional Electoral

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRÓ FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
EN EL ESTADO DE COAHUILA
26 DE OCTUBRE DE 2015**

**MINUTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LA
PROPUESTA DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL
LOCAL 2015, PARA EL ESTADO DE COAHUILA, CON LA PARTICIPACIÓN
DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO
LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS
CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA LUNES 26 DE OCTUBRE DE DOS MIL
QUINCE, ESTABLECIDOS EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LA SALA DE
SESIONES FRANCISCO I MADERO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN
COAHUILA, UBICADA EN LA CALLE MONTE BLANCO N° 160 ESQUINA CON
PROLONGACIÓN ABASOLO EN EL FRACCIONAMIENTO ALPES DE ESTA
CIUDAD, SE REUNIERON PARA PRESENTAR LA PROPUESTA DEL PRIMER
ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015, PARA EL ESTADO
DE COAHUILA, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS
ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, INTEGRADA POR LOS
SEÑORES:
SEÑORAS:=====

POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA, LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:=====

JOSÉ LUIS VÁZQUEZ LÓPEZ; VOCAL EJECUTIVO DEL INE. =====

**MARIO ALBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ; VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES. =====**

POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA:=====

**CÉSAR UBALDO JIMÉNEZ REYES; ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.=====**

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large circular scribble.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'PCP' and 'PES'.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'PS', 'PES', and 'PCP'.

Handwritten signature and initials on the right margin.



Instituto Nacional Electoral

Handwritten initials: PT, PDA, PO

POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA:=====

JORGE ARTURO ROSALES SAADE; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:=====

ALFREDO MARTÍNEZ GUAJARDO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:=====

LILIANA RAMÍREZ HERNANDEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: =====

ENRIQUE GARZA ABURTO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA:=====

DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA: ===

ROSARIO ANGUIANO FUENTES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: =====

POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA: =====

JORGE ARTURO ROSALES SAADE; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:=====

RODRIGO HERNANDEZ GONZÁLEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:=====

ALFREDO MARTÍNEZ GUAJARDO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:=====

LILIANA RAMÍREZ HERNÁNDEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:=====

GUADALUPE ASCENSIÓN OLVERA PATENA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA:=====

Vertical handwritten notes on the left margin:
- Top: *Rosales*
- Middle: *ESPC*
- Bottom: *PPC*

Large handwritten scribbles and initials on the right margin:
- Top: *Handwritten signature*
- Middle: *Handwritten signature*
- Bottom: *Handwritten signature*

Handwritten signatures at the bottom of the page:
- *Handwritten signature*
- *Handwritten signature*
- *Handwritten signature*

Handwritten notes on the bottom right margin:
- *Handwritten signature*
- *Handwritten signature*



Instituto Nacional Electoral

ENRIQUE GARZA ABURTO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA:=====

PATRICIA ESTHER YEVERINO MAYOLA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA:=====

GENARO ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO PRIMERO COAHUILA:=====

ÁNGEL EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO JOVEN:=====

FRANCISCO BOTELLO MEDELLÍN; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE:=====

JORGE HERNALDO JAVIER MORALES LÓPEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO CAMPESINO POPULAR:=====

ROSARIO ANGUIANO FUENTES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL:=====

EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2015, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F. SE REALIZO LA COMPILACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRITACIÓN Y GENERACIÓN DEL PRIMER ESCENARIO PARA LA ENTIDAD DE COAHUILA, CON EL CUAL SE PUEDE EMPEZAR A DESARROLLAR LA CONFORMACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE LA DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015.

ASÍ MISMO EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2015, SE LLEVO A CABO EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DEL SISTEMA DE DISTRITACIÓN LOCAL 2015, DONDE SE PRESENTÓ EL PRIMER ESCENARIO PARA LA ENTIDAD DE COAHUILA GENERADO POR EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL Y LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL.

POSTERIORMENTE PERSONAL DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN CONJUNTO CON PERSONAL DE LA OFICINA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

3
MORALES
PCP

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'PJ', 'Med', 'PUEM', and others.]

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including 'IEPC' and 'C'.]



Instituto Nacional Electoral

DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, PROCEDIERON A ANALIZAR EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ENTIDAD DE COAHUILA, GENERADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN, EL PASADO 06 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE DISTRITACIÓN 2015.

EN PRIMER TÉRMINO SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

FUNCIÓN DE COSTO DEL PRIMER ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, GENERADO POR EL COMITÉ TÉCNICO

COMPONENTE	PONDERADOR	COSTO
POBLACIÓN	1	2.362556
COMPACIDAD	0.5	4.81263
TOTAL	---	7.175185

PARA EL CASO DEL PRIMER ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, EL SISTEMA DE DISTRITACIÓN 2015, ARROJO LOS SIGUIENTES DATOS:

DISTRITO	%MEDIA	POBLACIÓN	+/-POB.	POBLACIONAL	COMPACIDAD	TIEMPO PROM.
01	2.18%	175.515	3.741	0.021075	0.455823	00:55
02	3.17%	177.223	5.449	0.044716	0.384385	01:31
03	4.74%	179.913	8.139	0.099789	0.411923	02:49
04	2.62%	176.266	4.492	0.030388	0.144608	00:00
05	-2.42%	167.617	-4.157	0.026035	0.405925	01:03
06	2.56%	176.175	4.401	0.029169	0.439571	01:45
07	4.44%	179.397	7.623	0.087519	0.593680	02:06
08	-10.19%	154.273	-17.501	0.461368	0.244979	00:00
09	-6.25%	161.043	-10.731	0.173467	0.320188	00:00
10	-7.31%	159.209	-12.565	0.237824	0.093468	00:00
11	-7.53%	158.840	-12.934	0.251997	0.338236	00:00
12	-8.58%	157.036	-14.738	0.327192	0.239434	00:00
13	5.70%	181.577	9.793	0.144442	0.065881	00:00
14	6.54%	183.000	11.226	0.189809	0.111538	00:00
15	5.13%	180.582	88.08	0.116845	0.083079	00:00
16	5.22%	180.735	8.961	0.120940	0.479912	00:00

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including 'PES' and 'PCP'.

Vertical handwritten notes on the left margin, including 'VPC' and 'P.P.C.'.

Large handwritten notes and signatures on the right side of the page, including 'PSD' and 'PRE'.



Instituto Nacional Electoral

QUE EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2015, SE REALIZO LA PRIMERA MESA DE TRABAJO CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, EN LA CUAL SE PRESENTO UNA PROPUESTA POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ACREDITADOS ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL 2015, PARA EL ESTADO DE COAHUILA, CON LA SIGUIENTE FUNCIÓN DE COSTO 8.657828.

FUNCIÓN DE COSTO DEL PRIMER ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, GENERADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ACREDITADOS ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

COMPONENTE	PONDERADOR	COSTO
POBLACIÓN	1.0	3.421921
COMPACIDAD	0.5	5.235907
TOTAL	---	8.657828

PARA EL CASO DEL PRIMER ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, PROPUESTO POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ACREDITADOS ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EL SISTEMA DE DISTRITACIÓN 2015, ARROJO LOS SIGUIENTES DATOS:

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signatures and initials at the top right]

[Handwritten signatures and initials on the right side]

[Handwritten signatures and initials on the right side]

[Handwritten signatures and initials at the bottom left]

[Handwritten signatures and initials at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten signature 'PES' at the bottom center]

[Handwritten signature 'PCP' at the bottom center]

[Handwritten signature 'PRI' at the bottom right]



Instituto Nacional Electoral

[Handwritten signatures and initials]
PT
N/A

DISTRITO	%MEDIA	POBLACIÓN	+/-POB.	POBLACIONAL	COMPACIDAD	TIEMPO PROM.
01	-6.94%	159.858	-11.916	0.213891	0.213891	01:16
02	-6.66%	160.335	-11.439	0.197110	0.216179	00:13
03	-3.35%	165.674	-6.100	0.056056	0.374329	01:51
04	10.74%	190.231	18.457	0.513100	0.42639	00:58
05	6.86%	183.563	11.789	0.209325	0.551555	01:10
06	7.56%	184.753	12.979	0.253719	0.434397	01:09
07	9.23%	187.637	15.863	0.379007	0.523343	01:03
08	-7.23%	159.348	12.426	0.232591	0.082731	00:00
09	-7.39%	159.088	-12.686	0.242426	0.34448	00:00
10	-7.46%	158.952	-12.822	0.247652	0.285782	00:00
11	-7.59%	158.740	-13.034	0.255909	0.305098	00:00
12	-5.96%	161.534	-10.240	0.157956	0.422515	01:02
13	2.07%	175.326	3.552	0.018999	0.180512	00:00
14	5.03%	180.420	8.646	0.112587	0.324842	00:00
15	3.30%	177.448	5.674	0.048486	0.311667	00:00
16	7.98%	185.484	13.710	0.283105	0.217024	00:00

[Handwritten signature]
PRC

[Handwritten signature]
PRC

EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL ACUERDO INE/CG195/2015, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APROBÓ LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, Y DERIVADO DE LOS ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISITRITACIÓN ELECTORAL LOCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, DURANTE LAS MESAS DE TRABAJO QUE SE LLEVARON A CABO LOS DÍAS 09, 13, 16, 22 Y 23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON LA FINALIDAD DE PROPONER EN SU CASO, ESCENARIOS ALTERNOS, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN MESA DE TRABAJO LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDO POLÍTICOS LOCALES: **ACCIÓN NACIONAL Y UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA**, PRESENTARON PROPUESTAS PARA EL PRIMER ESCENARIO LAS CUALES NO FUERON CONSENSADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL ÓRGANO LOCAL ELECTORAL Y LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.

[Handwritten signature]
PRD

[Handwritten signature]
PRD

[Handwritten signature]
PRD

[Handwritten signature]
PRD

[Handwritten signatures and initials]
PRC



Instituto Nacional Electoral

FUNCIÓN DE COSTO DEL PRIMER ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, GENERADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ÓRGANO LOCAL ELECTORAL EN COAHUILA.

COMPONENTE	PONDERADOR	COSTO
POBLACIÓN	1	4.385542
COMPACIDAD	0.5	5.015569
TOTAL	---	9.401111

FUNCIÓN DE COSTO DEL PRIMER ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, GENERADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA EN EL ÓRGANO LOCAL ELECTORAL EN COAHUILA.

COMPONENTE	PONDERADOR	COSTO
POBLACIÓN	1	3.21158
COMPACIDAD	0.5	5.018367
TOTAL	---	8.229947

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE COAHUILA Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, PROPONEN LO SIGUIENTE:

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, APRUEBAN LA PROPUESTA PRESENTADA Y AJUSTADA EN ESTA REUNIÓN, **VOTANDO POR MAYORÍA LOS SIGUIENTES PARTIDOS FEDERALES: PRD; PVEM; PNA; PM; PARTIDOS LOCALES: PRI; PSD; PPC; PJ; PRC; PCP; CON EL VOTO EN CONTRA DEL PAN.**

EL PARTIDO POLÍTICO PPC, CONDICIONO SU VOTO A FAVOR DEL PRIMER ESCENARIO CON UNA FUNCIÓN DE COSTO DE 8.657828, SIEMPRE Y CUANDO EXISTIERA MAYORÍA POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES ASISTENTES.

Yuri PJ
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
PVEM

[Signature]

[Signature]

[Signature]
PCP

[Signature]
PES

[Signature]

[Signature]
VEPC

[Signature]



Instituto Nacional Electoral

LOS PARTIDOS POLÍTICOS UDC Y PES, VOTAN A FAVOR DE LA PROPUESTA GENERADA POR LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA; CON UNA FUNCIÓN DE COSTO 8.229947.

EL ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA PARA SU EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN, EN EL MARCO DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, ES EL CORRESPONDIENTE A UNA FUNCIÓN DE COSTO DE 8.657828, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO LOS ARCHIVOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE DISTRITACIÓN, LOS ESTADÍSTICOS, MAPAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

RAZÓN POR LO CUAL SE PROCEDIÓ A GENERAR UN ARCHIVO CON EL SIGUIENTE NOMBRE: 20151026 - propuesta conjunta - Coahuila.json, MISMO QUE FUE ENVIADO DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CONCLUYE LA REUNIÓN SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, FIRMANDO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE COAHUILA

JOSÉ LUIS VÁZQUEZ LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA
LOCAL DEL INE EN COAHUILA

MARIO ALBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

Handwritten signature and initials: UDC, PES, and a circled signature.

Handwritten signature and initials: UDC, PES, and a circled signature.

Handwritten signature and initials: UDC, PES, and a circled signature.

Handwritten signature and initials: UDC, PES, and a circled signature.

Handwritten signature and initials: UDC, PES, and a circled signature.

Handwritten signatures and initials: UDC, PES, PCP, and PRI.



Instituto Nacional Electoral

COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

JORGE ARTURO ROSALES SAADE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

ALFREDO MARTÍNEZ GUÁJARDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LILIANA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ENRIQUE GARZA ABURTO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA

DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA

ROSARIO ANGUIANO FUENTES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

RODRIGO HERNÁNDEZ GONZALES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

GUADALUPE OLVERA PATENA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA



Instituto Nacional Electoral

[Handwritten signature]
PATRICIA ESTHER YEVERINO MAYOLA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

[Handwritten signature]
GENARO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
PRIMERO COAHUILA

[Handwritten signature]
EDGAR PUENTE SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
JOVEN

[Handwritten signature]
FRANCISCO BOTELLO MEDELLÍN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE

[Handwritten signature]
JORGE JAVIER MORALES LÓPEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
CAMPESINO POPULAR

[Handwritten signature]
CESAR UBALDO JIMÉNEZ REYES
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

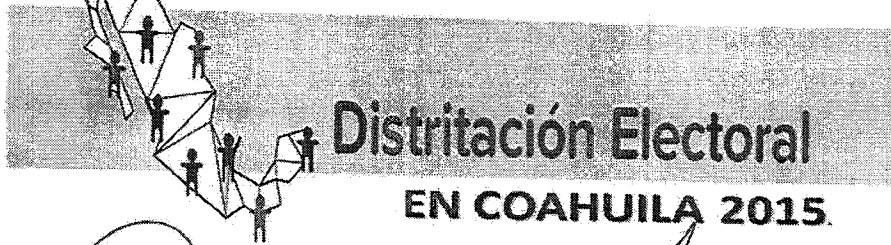
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**PROPUESTA DE
DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA
FUNCIÓN DE COSTO 8.657828**

**PRIMER ESCENARIO DISTRITACIÓN
ELECTORAL LOCAL 2015**



[Handwritten signature]
C. GPC
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PILD

[Handwritten signature]
PJ

[Handwritten signature]
PCC

[Handwritten signature]
PCC

[Handwritten signature]
PCP

[Handwritten signature]
PES
MORAN

[Handwritten signature]
PCC
PUEM

[Handwritten signature]
PCC

**PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA
FUNCIÓN DE COSTO 8.657828**

PRIMER ESCENARIO DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015

Antecedentes

1. En sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva Del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante acuerdo **INE/JGE45/2015**, el Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para las entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017.
2. Con fecha 21 de agosto del presente año, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral entregó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y a la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el estado de Coahuila, el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para la entidad, en el marco del Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para el año 2015.
3. Con fecha 07 de octubre del año en curso, se impartió en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila, la capacitación para el uso del Sistema de Distribución 2015, dirigida al personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y a los representantes partidistas acreditados ante el propio organismo electoral local, así como a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de que contaran con las herramientas informáticas necesarias para formular, en su caso, observaciones al Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Coahuila.

Los días 09, 13, 16, 22, 23 y 26 de octubre de 2015, se llevaron a cabo mesas de trabajo en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, en las que participó personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de analizar el Primer Escenario de Distribución Electoral Local

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Para el estado de Coahuila y en su caso, Proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y del Instituto Electoral del Estado.

5. Con fecha 13 de octubre del presente año, en mesa de trabajo la Vocalía del Registro Federal de Electores presento una propuesta al primer escenario de distribución electoral local 2015 para el estado de Coahuila, con una función de costo de 8.657828 a los representantes de los partidos políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Unidad Democrática de Coahuila, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila, Partido Primero Coahuila, Partido Joven, Partido de la Revolución Coahuilense, Partido Campesino Popular, Partido Morena y Partido Encuentro Social, así como a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Partido Morena y Partido Encuentro Social.

Considerando

1. Que derivado de la Reforma Constitucional del 10 de febrero de 2014, en materia político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribución el diseño y determinación de los Distritos Electorales en el ámbito local, conforme lo establece el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que el artículo 2, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que, sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.
3. Que el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se aprobaron diversas adiciones y modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, señala que para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.
4. Que el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para los Procesos Electorales Federales y

[Handwritten signature]
PRD

[Handwritten signature]
IEPC

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]
PUEM

[Handwritten signature]
PUEM

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]
PUEM

[Handwritten signature]
PCP

[Handwritten signature]
PUEM

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]
PUEM

Locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral, entre otras atribuciones, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales.

5. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso l) de la Ley en comento, prevé que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.
6. Que con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene como atribución la de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.
7. Que el artículo 214, párrafo 1 de la misma Ley, mandata que la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último Censo General de Población y los criterios generales que determine el Consejo General del INE.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 214 de la citada Ley, el Consejo General ordenó a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobar los criterios generales para efectuar una nueva distribución territorial de los distritos electorales locales. La Distribución deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.
9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el Congreso del Estado estará integrado por 16 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y hasta 9 Diputados que serán electos por el principio de representación proporcional, conforme al procedimiento que se establezca en el Código de la materia.
10. Que mediante acuerdo **INE/CG195/2015**, de fecha 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó en su Punto Primero, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las 13 entidades federativas que tendrán Proceso Electoral Local durante 2016 (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas), y de las dos entidades con Proceso Electoral Local a realizarse durante el año 2017 (Coahuila y Nayarit), a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- Top: "Sección" (circled)
- Middle: "C" and "IEPC" (circled)
- Bottom: "PCP" (circled)

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- Top: "PPD" (circled)
- Middle: "PS" (circled)
- Bottom: "PUEM" (circled)

Signature and initials: PCP

Signature and initials: PES

Signature and initials: PUEM

11. Que de conformidad con el propio acuerdo, los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto son los siguientes:

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno Del Distrito Federal.

Regla operativa Del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto Del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa Del criterio 2

a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población Media Estatal} = \frac{\text{Población Total Estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada distrito electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signature and initials on the left side of the page.

Handwritten signature and initials on the left side of the page.

Handwritten signature and initials at the bottom left.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Handwritten signature and initials at the bottom right.

- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar distritos electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los distritos a

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'P.P.C.' and 'C.A.P.C.'.

Large handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature and initials on the left margin.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature and initials at the bottom left.

Handwritten signature and initials at the bottom right.

conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán Como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios,

Siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'INE', 'IEPC', and 'C. V. C. IEPC']

[Handwritten signature and initials 'PRD']

[Handwritten signature and initials 'PRD']

[Handwritten signature and initials 'PRD']

[Handwritten signature and initials 'PRD']

[Handwritten signature and initials 'PRD']

[Handwritten signature and initials 'PRD']

[Handwritten signature and initials 'PRD']

[Handwritten signature and initials 'PRD']

[Handwritten signature and initials 'PRD']

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'INE', 'IEPC', and 'PRD']

12. Que en términos del Punto Segundo del citado acuerdo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó que los criterios referidos en el Punto Primero del propio acuerdo serán aplicados en el orden en que se enuncian, para lo cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.
13. Que en el Punto Tercero de este acuerdo se establece que para la construcción de los distritos, se utilizará un modelo matemático de optimización combinatoria y un sistema de información propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
14. Que de conformidad con el Punto Cuarto del multicitado acuerdo, para la determinación de cabeceras distritales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores establecerá las condiciones que permitan una mejor operatividad, en términos de lo previsto en el considerando tercero de ese acuerdo.
15. Que en términos del Punto Quinto del mismo acuerdo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitirá las reglas para la construcción y evaluación de las propuestas de los escenarios de Distribución formulados por los representantes de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacionales y Locales de Vigilancia y los organismos públicos locales.
16. Que en este orden de ideas y dado que las normas y reglas que rigen los proyectos de división de la población entre los distritos electorales uninominales se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los acuerdos emitidos para tal efecto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los criterios de evaluación de las propuestas de escenarios para la Distribución Electoral Local, las reglas que permiten la operatividad de los criterios para la Distribución Electoral Local 2015, entre otros instrumentos normativos, resulta necesario observar lo dispuesto en el artículo 5, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el sentido de que la interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
17. Que al respecto, es de señalar que el artículo 1º, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'PRD', 'P5', 'PES', 'PUEM', and '2/1/15']

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'PCP', 'PES', and 'PUEM']

18. Que en éste sentido resulta aplicable lo dispuesto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis de jurisprudencia 29/2002, visible bajo el rubro **DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA**, y que señala lo siguiente:

Interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, así cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos. En efecto, los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa, habida cuenta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática. Lo anterior, en virtud de que las reglas interpretativas que rigen la determinación del sentido y alcances jurídicos de una norma no permiten que se restrinja o haga nugatorio el ejercicio de un derecho fundamental, como lo son los de asociación política y de afiliación político-electoral; por el contrario, toda interpretación y la correlativa aplicación de una norma jurídica deben ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquélla esté relacionada con un derecho fundamental. Lo anterior, desde luego, no significa en forma alguna sostener que los derechos fundamentales de carácter político Sean derechos absolutos o ilimitados.

19. Que de la misma manera, resulta aplicable la tesis **S3EL 079/2002** del Tribunal Electoral Del Poder Judicial de la Federación, visible bajo el rubro **GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS**, la cual establece lo siguiente:

Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos distritos electorales federales uninominales. La delimitación de cada uno de estos distritos cumple con cuatro propósitos, que son los siguientes:

- a) Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes;
- b) Se pretende evitar que en la delimitación de los distritos prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial;
- c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PRD

[Handwritten signature]
P.A.C.

[Handwritten signature]
PT

[Handwritten signature]
P.C.

[Handwritten signature]
P.C.

[Handwritten signature]
P.A.

[Handwritten signature]
P.C.

[Handwritten signature]
P.S.D.

[Handwritten signature]
P.U.E.M.

[Handwritten signature]
P.C.F.

[Handwritten signature]
H. MORENO

[Handwritten signature]
P.E.S.

[Handwritten signature]
P.C.

d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.

Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo distrito electoral y que participan en un determinado proceso electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación, que pudo haberse presentado en una determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el distrito electoral respectivo.

20. Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo señalado en el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se aprobaron diversas adiciones y modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, resulta necesario conocer cuál fue la intención del legislador con la aprobación de la reforma constitucional publicada a través de dicho Decreto, a fin de estar en posibilidad de realizar una interpretación que atienda a los criterios gramatical, sistemático y funcional previstos en el artículo 5, párrafo 2 de la LGIPE.

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including 'INE' and 'IEPC']

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'PRD', 'PT', and 'PUSC']

[Handwritten signature and initials in the bottom left area]

[Handwritten signature and initials in the bottom center area, including 'PES']

[Handwritten signature and initials in the bottom center area, including 'PCP']

[Handwritten signature and initials in the bottom right area, including 'PUSC' and 'PRD']

PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA FUNCION DE COSTO DE 7.175185

Durante las mesas de trabajo celebradas el 9, 13, 16, 22, 23 y 26 de octubre de 2015, personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila de Zaragoza, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, procedieron a analizar el Primer Escenario de Distribución Electoral Local de la entidad generado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, el pasado 21 de agosto del año en curso, a través del Sistema de Distribución 2015.

Función de Costo del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza:

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.362556
Compacidad	0.5	4.812630
Total		7.175185

Para el caso de este Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, en la construcción de los 16 distritos electorales locales, el Sistema de Distribución 2015, emitió los siguientes datos:

No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	2.18%	175,515	3,741	0.021075	0.455823	00:55
2	3.17%	177,223	5,449	0.044716	0.384385	01:31
3	4.74%	179,913	8,139	0.099769	0.411923	02:49
4	2.62%	176,266	4,492	0.030388	0.144608	00:00
5	-2.42%	167,617	-4,157	0.026035	0.405925	01:03
6	2.56%	176,175	4,401	0.029169	0.439571	01:45
7	4.44%	179,397	7,623	0.087519	0.593680	02:06
8	-10.19%	154,273	-17,501	0.431368	0.244979	00:00
9	-6.25%	161,043	-10,731	0.173467	0.320188	00:00
10	-7.31%	159,209	-12,565	0.237824	0.093468	00:00
11	-7.53%	158,840	-12,934	0.251997	0.338236	00:00
12	-8.58%	157,036	-14,738	0.327192	0.239434	00:00
13	5.70%	181,537	9,793	0.144442	0.065881	00:00
14	6.54%	183,000	11,226	0.189809	0.111538	00:00
15	5.13%	180,582	8,808	0.116645	0.083079	00:00
16	5.22%	180,735	8,961	0.120940	0.479912	00:00

[Handwritten signatures and initials]
11

En este sentido, cabe señalar que se realizó el siguiente análisis del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, con respecto a los Criterios y las Reglas Operativas establecidas para la Distribución Electoral 2015, contenidas en el acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General:

Análisis de los criterios y las reglas operativas contenidas en el acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**Equilibrio poblacional
Criterio 1 y Regla Operativa 1 del acuerdo INE/CG195/2015**

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el Congreso del Estado está integrado por 16 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, motivo por el cual la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila, que considera la división en 16 distritos electorales locales, se realizó en acatamiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**Equilibrio poblacional
Criterio 2 y Regla Operativa 2 del acuerdo INE/CG195/2015**

De conformidad con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, el estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con 2,748,391 habitantes, por lo que la media poblacional resultante de dividir la población de la entidad entre 16 distritos electorales locales, es de 171,774 habitantes por distrito electoral local.

En ese sentido, existen 5 distritos electorales locales (8, 9, 10, 11 y 12) con una desviación poblacional inferior al -5%, 1 distrito electoral local (5) con una desviación cercana al -2.5% y 10 distritos electorales locales (1, 2, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15 y 16) con una desviación comprendida entre 2.0% y 6.54%.

Ello implicó que el componente poblacional para el Primer Escenario para la Distribución Local en el Estado de Coahuila de Zaragoza obtuviera una componente de función de costo de 7.175185.

**Distritos Integrados con Municipios de población indígena.
Criterio 3 y Regla operativa 3 del acuerdo INE/CG195/2015**

El estado de Coahuila no cuenta con municipios que tengan más del 40 por ciento de población indígena.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- Top: Signature
- Middle: Signature with "PPC" written below
- Lower: Signature with "2011" written below
- Bottom: Signature

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- Top: Signature with "P.T." written below
- Middle: Signature with "PPC" written below
- Lower: Signature with "1350" written below
- Bottom: Signature with "PUEM" written below

Handwritten notes and signatures at the bottom right:
- Signature with "PC5" written below
- Signature with "PCP" written below
- Signature with "12" written below

Large handwritten signature at the bottom center:
- Signature
- "PCP" written below
- "12" written below

• **Integridad Municipal.**
Criterio 4 y Regla operativa 4 del acuerdo INE/CG195/2015

Se observa que en el Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, el municipio de Torreón está dividido en dos fracciones municipales, para lo cual la parte sur del mismo, fue agrupado junto con el municipio de Viesca.

Asimismo, cabe señalar que la población de los municipios de Saltillo (725,884 habitantes) y Torreón (636,128 habitantes) superan la media poblacional, lo que da como resultado que tengan una proporción distrital de 4.23 y 3.70 distritos respectivamente; por lo cual, cada uno conformará 4 distritos en su interior.

Para el caso de Monclova (216,018 habitantes) con una proporción distrital de 1.26, es fraccionado en secciones para formar parte de los distritos 2, 4 y 6 adicionando municipios colindantes. Asimismo, Piedras Negras (154,273 habitantes) con una proporción de 0.90, únicamente conformará el distrito 8.

• **Compacidad**
Criterio 5 y Regla operativa 5 del acuerdo INE/CG195/2015

El distrito 6 y 7 del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, presenta una continuidad geográfica irregular, lo cual implica, según opiniones del Instituto Electoral del Estado, de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, que una demarcación con estas características resulta inviable para la operación eficaz del mismo debido a las vías de comunicación y tiempos de traslado, sumado a lo anterior, estos distritos no reflejan rasgos y características similares de sus elementos poblacional y socio-cultural, entre otros.

Lo anterior, derivó que el componente compacidad para el Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, obtuviera una función de costo de 4.812630.

• **Tiempos de traslado**
Criterio 6 y Regla Operativa 6 del acuerdo INE/CG195/2015

La conformación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza tiene un tiempo de corte de 235 minutos (03:55 horas), por lo que

[Handwritten signatures and notes in the margins:]
Top left: *[Signature]*
Left side: *[Large signature]*, *[Signature]*, *[Signature]*
Right side: *[Signature]*, *[Signature]*, *[Signature]*, *[Signature]*, *[Signature]*, *[Signature]*
Bottom right: *[Signature]*, *[Signature]*, *[Signature]*, *[Signature]*

• **Continuidad Geográfica.**
Criterio 7 y Regla Operativa 7 del acuerdo INE/CG195/2015

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de la Dirección de Cartografía Electoral, previo análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, integró en Unidades Geográficas los municipios y secciones electorales que presentan alguna discontinuidad territorial, las cuales fueron consideradas para la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, motivo por el cual este Primer Escenario se realizó en apego a este criterio y regla operativa.

En éste sentido, el municipio de **Torreón**, presenta una discontinuidad geográfica (secciones electorales 1470 a 1474), las cual se encuentra en vecindad con el municipio de **Viesca**, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de **Viesca**.

• **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.**
Criterio 8 y Regla operativa 8 del acuerdo INE/CG195/2015

En éste Primer Escenario de Distribución Local para el estado de Coahuila de Zaragoza no fueron tomadas en cuenta las regiones en que se divide la entidad, por lo cual los distritos 6 y 7 no reflejan las condiciones socio-culturales de los diferentes municipios que conforman los mismos.

Es importante indicar que la demarcación socio-cultural en el estado de Coahuila de Zaragoza puede enlistarse de la siguiente manera:

- o Región Fronteriza.
- o Región Cinco Manantiales.
- o Región Carbonífera.
- o Región Sureste.
- o Región Desierto.
- o Región Laguna.

En el distrito 7 se integran municipios de la Región Laguna con municipios de la Región Sureste, en donde las condiciones socio-culturales son totalmente diferentes, debido a que el municipio de **Viesca** está más identificado con la Región Laguna que con la Región Sureste. En el distrito 6 se integran municipios de la Región Fronteriza con municipios de la Región Carbonífera y la Región de Cinco Manantiales.

[Handwritten signature]
INE

[Handwritten signature]
IEPC

[Handwritten signature]
IEPC

[Handwritten signature]
IEPC

[Handwritten signature]
IEPC

[Handwritten signature]
IEPC

[Handwritten signature]
IEPC

[Handwritten signature]
IEPC

[Handwritten signature]
IEPC

[Handwritten signature]
IEPC

Derivado de las mesas de trabajo en las que participó personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila de Zaragoza, representantes de los partidos políticos acreditados ante el Órgano Electoral Local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de analizar el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Coahuila de Zaragoza y, en su caso, proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y la autoridad electoral local, se construyó una propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **8.657828**

En éste sentido, la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **8.657828**, presenta los siguientes datos:

En primer término, cabe destacar que la función de costo de la propuesta de Distribución Electoral Local, es mayor a la función de costo del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, en **1.482643**.

**COMPARATIVO FUNCIÓN DE COSTO
PRIMER ESCENARIO - ESCENARIO PROPUESTO**

Función de costo de Primer Escenario	Costo	Función de costo escenario propuesto
2.362556	Poblacional	3.421921
4.812630	Compacidad	5.235907
7.175185	Total	8.657828

Para el caso de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **8.657828**, en la construcción de los 16 distritos electorales locales, el Sistema de Distribución 2015 arrojó los siguientes datos:

No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-6.94%	159,858	-11,916	0.213891	0.235073	01:16
2	-6.66%	160,335	-11,439	0.197110	0.216179	00:13
3	-3.55%	165,674	-8,100	0.056056	0.374329	01:51
4	10.74%	190,231	18,457	0.513100	0.426390	00:58
5	6.86%	183,563	11,789	0.209325	0.551555	01:10
6	7.56%	184,753	12,979	0.253719	0.434397	01:09
7	9.23%	187,637	15,863	0.379007	0.523343	01:03
8	-7.23%	159,348	-12,426	0.232591	0.082731	00:00
9	-7.39%	159,088	-12,686	0.242426	0.344480	00:00
10	-7.46%	158,952	-12,822	0.247652	0.285782	00:00
11	-7.59%	158,740	-13,034	0.255909	0.305098	00:00
12	-5.96%	161,534	-10,240	0.157956	0.422515	01:02
13	2.07%	175,326	3,552	0.018999	0.180512	00:00
14	5.03%	180,420	8,646	0.112587	0.324842	00:00
15	3.30%	177,448	5,674	0.048486	0.311667	00:00
16	7.98%	185,484	13,710	0.283105	0.217024	00:00

Handwritten notes:
 - Top left: "ppc" and other illegible scribbles.
 - Middle left: "C. I. I. E. P. C." and "C. I. I. E. P. C." written vertically.
 - Bottom left: "Zaragoza" and "P. C." circled.

Handwritten notes:
 - Top right: "P. C." and "P. C." written vertically.
 - Middle right: "C. I. I. E. P. C." written vertically.
 - Bottom right: "C. I. I. E. P. C." written vertically.

En éste sentido, cabe señalar que se realizó el siguiente análisis de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de 8.657828, con respecto a los Criterios y las Reglas Operativas establecidas para la Distribución Electoral 2015, contenidas en el acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General:

• **Equilibrio poblacional**
Criterio 1 y Regla Operativa 1 del acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el Congreso del Estado está integrado por 16 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, motivo por el cual se propone un Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, con una función de costo de 8.657828, que considera la división en 16 distritos electorales locales, se realizó en acatamiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Handwritten notes:
 - "P. C." and "P. C." written vertically.
 - "P. C." written vertically.
 - "P. C." written vertically.
 - "P. C." written vertically.

• **Equilibrio poblacional**
Criterio 2 Y Regla Operativa 2 del acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, el estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con 2,748,391 habitantes, por lo que la media poblacional resultante de dividir la población de la entidad entre 16 distritos electorales locales, es de 171,774 habitantes por distrito electoral local.

Handwritten notes:
 - "P. C." and "P. C." written vertically.
 - "P. C." written vertically.
 - "P. C." written vertically.

En ese sentido se tiene un distrito (4) con una desviación media poblacional de 10.74%, se tienen ocho distritos (1, 2, 3, 8, 9, 10, 11 y 12) con una desviación media poblacional entre -3.5 y -7.6%; asimismo, se tienen siete distritos (5, 6, 7, 13, 14, 15 y 16) con una desviación media poblacional comprendida entre 2 y 9.5%
Ello implicó que el componente poblacional de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de 8.657828, fuera superior por 1.059365 respecto al Primer Escenario Generado el pasado 06 de octubre de 2015.

- **Distritos Integrados con Municipios de población indígena.**
Criterio 3 y Regla operativa 3 del acuerdo INE/CG195/2015

El estado de Coahuila no cuenta con municipios que tengan más del 40 por ciento de población indígena, es por ello que no fue un factor a tomar en cuenta para la conformación distrital de la propuesta.

- **Integridad Municipal.**
Criterio 4 y Regla operativa 4 del acuerdo INE/CG195/2015

Para el Primer Escenario propuesto con una función de costo de 8.657828, el distrito 7 que está conformado por Viesca, municipio que junto con Torreón sur conforman una unidad geográfica debido a la discontinuidad territorial del municipio de Torreón, a continuación se muestra la conformación distrital del escenario propuesto:

1	2	3	4
SAN PEDRO	CANDELA	CASTAÑOS	HIDALGO
CUATROCIÉNEGAS			
SIERRA MOJADA	MONCLOVA	FRONTERA	GUERRERO
OCAMPO			NAVA
SAN BUENAVENTURA			PIEDRAS NEGRAS
NADADORES	ABASOLO	MONCLOVA	
LÁMADRID			
SACRAMENTO			

5	6	7	8
MÚZQUIZ	ACUÑA	TORREÓN	TORREÓN SUR
SAN JUAN DE SABINAS	ALLENDE		FRANCISCO I. MADERO
SABINAS	JIMÉNEZ		MATAMOROS
VILLA UNIÓN	MORELOS		
JUÁREZ	ZARAGOZA		
PROGRESO			
ESCOBEDO			

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including 'INE', 'IEPC', and 'C. P. C.'.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including 'PR 1', 'PR 2', 'PR 3', 'PR 4', 'PR 5', 'PR 6', 'PR 7', 'PR 8', 'PR 9', 'PR 10', 'PR 11', 'PR 12', 'PR 13', 'PR 14', 'PR 15', 'PR 16', 'PR 17', 'PR 18', 'PR 19', 'PR 20', 'PR 21', 'PR 22', 'PR 23', 'PR 24', 'PR 25', 'PR 26', 'PR 27', 'PR 28', 'PR 29', 'PR 30'.

9	10	11	12
TORREÓN	TORREÓN	TORREÓN	SALTILLO

13	14	15	16
ARTEAGA	SALTILLO	SALTILLO	SALTILLO
GENERAL CEPEDA			
RAMOS ARIZPE			
PARRAS			
SALTILLO			

Asimismo, cabe señalar que la población de los municipios de Saltillo (725,884 habitantes) y Torreón norte (636,128 habitantes) superan la media poblacional, lo que da como resultado que tengan una proporción distrital de 4.23 y 3.70 distritos respectivamente; por lo cual, al igual que el Primer Escenario generado el 06 de octubre, cada municipio conformará 4 distritos en su interior, con la excepción de que las secciones 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1007, 1008, 1009, 1010, 1017 y 1018 formarán parte del distrito 12.

Para el caso de Monclova (216,018 habitantes) con una proporción distrital de 1.26, es fraccionado en secciones para formar parte de los distritos 1, y 2 adicionando los municipios de Abasolo, Candela, Frontera y Castaños colindantes, lo cual es poblacional y operativamente más conveniente respecto al Primer Escenario generado el 06 de octubre de 2015. Asimismo, Piedras Negras (154,273 habitantes) con una proporción de 0.90, le son añadidos los municipios de Nava, Guerrero e Hidalgo, con lo que queda conformado el distrito electoral local 6.

• **Compacidad**
Criterio 5 y Regla operativa 5 del acuerdo INE/CG195/2015

Para el Escenario de Distribución propuesto, se tiene una componente de función de costo en compacidad de 5.235907, lo cual es mayor en 0.423277 que la propuesta inicial, pero según opiniones del Instituto Electoral Local, de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, que una demarcación con estas características resulta viable para la operación del mismo debido a las vías de comunicación y tiempos de traslado; sumado a lo anterior, la agrupación municipal de los distritos reflejan rasgos y características similares de sus elementos poblacional y socio-cultural, debido en gran parte, a la agrupación regionalizada de cada distrito.

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including 'P.P.C.', 'C.P.C.', and 'P.P.C.'.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including 'P.P.C.', 'P.P.C.', 'P.P.C.', and 'P.P.C.'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'P.P.C.', 'P.P.C.', and 'P.P.C.'.

• **Tiempos de traslado**
Criterio 6 y Regla Operativa 6 del acuerdo INE/CG195/2015

La conformación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza tiene un tiempo de corte de 235 minutos (03:55 horas), por lo que se está dentro de los rangos establecidos en el tiempo de corte.

• **Continuidad Geográfica.**
Criterio 7 y Regla Operativa 7 del acuerdo INE/CG195/2015

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de la Dirección de Cartografía Electoral, previo análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, integró en Unidades Geográficas los municipios y secciones electorales que presentan alguna discontinuidad territorial, las cuales fueron consideradas para la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, motivo por el cual se respetó en la propuesta al Primer Escenario este criterio y regla operativa.

En ese sentido, el municipio de Torreón, presenta una discontinuidad geográfica (secciones electorales 1470 a 1474), las cual se encuentra en vecindad con el municipio de Viesca, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de Viesca. Para esta propuesta esta unidad geográfica quedó dentro del distrito 7.

• **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.**
Criterio 8 y Regla operativa 8 del acuerdo INE/CG195/2015

En esta propuesta del Primer Escenario de Distribución Local para el estado de Coahuila de Zaragoza, se procuró tomar en cuenta las diversas regiones que conforman la entidad, con la finalidad de que quedarán condiciones socio-culturales afines a las poblaciones de dichas regiones.

Es importante indicar que la demarcación sociocultural y socioeconómica en el estado de Coahuila de Zaragoza puede enlistarse de la siguiente manera:

- o Región Fronteriza (distritos 4 y 6).
- o Región Cinco Manantiales (distritos 4 y 5).
- o Región Carbonífera (distrito 5).
- o Región Sureste (distritos 12, 13, 14 15 y 16).
- o Región Desierto (Distrito 3).
- o Región Laguna (7, 8, 9 y 10).

La propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **8.657828**, debido en gran medida a la propuesta de conformación de los distritos electorales locales de la zona norte del estado de Coahuila (2, 6, 7, 13, 14 y 18), coincide de mejor

forma con los ámbitos territoriales de las regiones socioeconómicas del estado Coahuila de Zaragoza.

En términos de lo dispuesto en el acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015 mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos electorales locales, y derivado de los estudios y análisis realizados al Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Coahuila de Zaragoza, durante las Mesas de Trabajo que se llevaron a cabo los días 9, 13, 16, 22, 23 y 26 de octubre del año en curso, con la finalidad de proponer, en su caso, escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones del Instituto Electoral del Estado, de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores; se propone que el escenario a seleccionarse sea el descrito con anterioridad en este documento, en razón de los siguientes argumentos:

1. La conformación territorial de la propuesta atiende a las condiciones particulares socioeconómicas y socioculturales de cada región en el estado, y que ha sido la base para la conformación de los distritos que se tienen en la presente propuesta.
2. Es el escenario que resuelve las diversas problemáticas o desventajas observadas en el Primer Escenario de Distribución Local para el estado de Coahuila de Zaragoza.
3. Es el escenario que coincide, en mayor proporción, con los ámbitos territoriales de las regiones socioeconómicas en el estado de Coahuila de Zaragoza.
4. Es el escenario en que se ajustan mejor los tiempos de traslado para la eficiente operación de cada uno de los distritos que integran la propuesta.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CERC

[Handwritten signature]
PRED 7-10

[Handwritten signature]
COAL

[Handwritten signature]
MORAN

[Handwritten signature]
PUEM

[Handwritten signature]
PRA

[Handwritten signature]
PCP

ANEXO 1

**MAPA TEMÁTICO DEL
PRIMER ESCENARIO
DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA 2015**

FUNCIÓN DE COSTO 7.175185

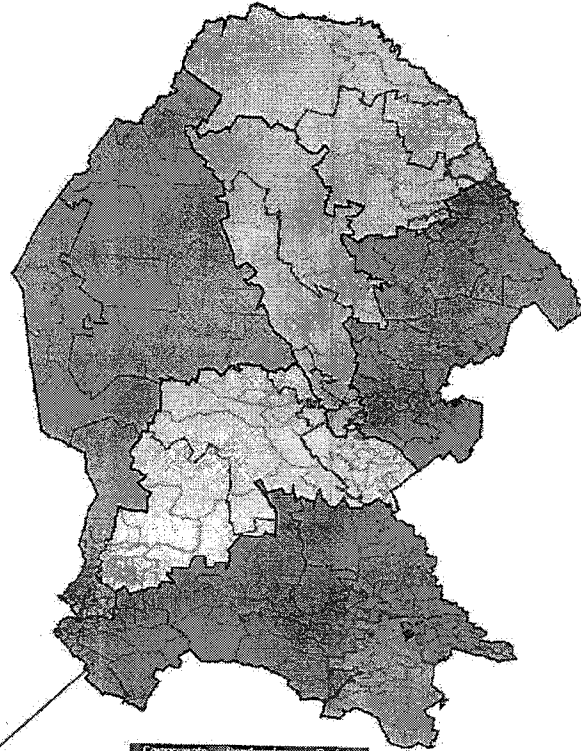
[Handwritten signatures and initials on the left side, including 'INE', 'P.P.C.', and 'C. DE']

[Handwritten signatures and initials on the right side, including 'P.P.C.', 'PRD', and 'P.P.C.']

[Large handwritten signatures and initials at the bottom, including 'FCP', 'Monsieur', 'ISSO', 'REM', and 'NPKI']

PRIMER ESCENARIO

Función de costo 7.175185



Componente	Número de	Costo
Popacional	Popacional	2,302,650
Comercial	Comercial	4,872,530
	Total	7,175,185

Handwritten signatures and marks:
 - Top left: *Handwritten signature*
 - Middle left: *Handwritten signature*
 - Bottom left: *Handwritten signature*
 - Bottom left: *Handwritten signature*

Handwritten signatures and marks:
 - Top right: *Handwritten signature*
 - Middle right: *Handwritten signature*
 - Bottom right: *Handwritten signature*

Handwritten signatures and marks:
 - Bottom center: *Handwritten signature*
 - Bottom center: *Handwritten signature*
 - Bottom center: *Handwritten signature*
 - Bottom center: *Handwritten signature*

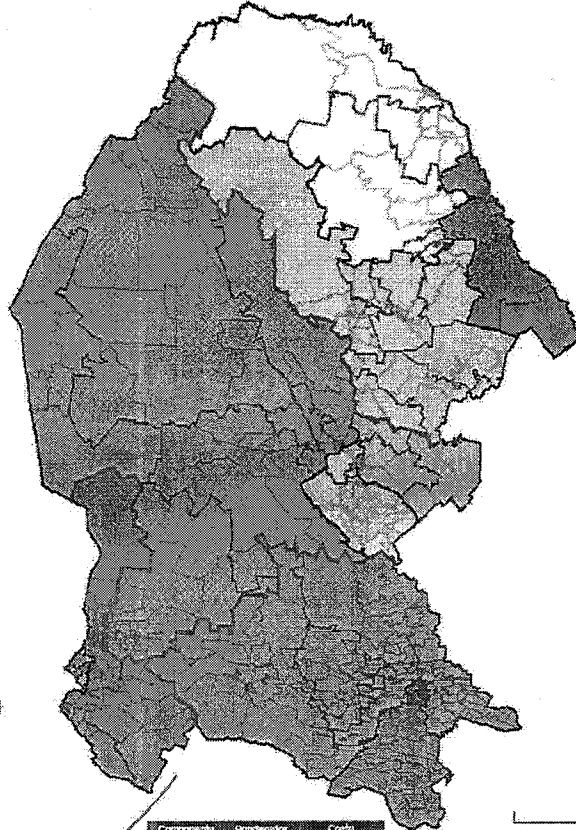
ANEXO 2

**MAPA TEMÁTICO DE LA
PROPUESTA DE
DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA**

[Handwritten signatures and marks surrounding the title, including names like 'P.P.C.', 'PRD', 'PCP', 'P.S.D.', 'P.M.E.', 'MORERA', and 'P.P.C.']

PROPUESTA DE ESCENARIO

Función de costo 8.657828



Categoría	Ponderación	Costo
Federación	1.5	547821
Coaliciones	0.3	82305
Total		8.657828

[Handwritten signatures and party abbreviations including: P.P.C., P.S.D., P.V.E.M., P.C.P., P.R.D., P.P., P.P.C., P.S.D., P.V.E.M., P.C.P.]



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

COMITE DIRECTIVO ESTATAL DE COAHUILA

AV. EL ROSARIO No. 170 FRACCIONAMIENTO EL ROSARIO
TELS. 431-71-71, 431-73-73, 431-73-93 y 431-73-63 C.P. 25297 SALTILLO, COAH.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de octubre de 2015
OFICIO PAN/CDE/SAG/25/2015

ING. Mario Alberto Vázquez López
Vocal del Registro Federal de Electores
Junta Local Ejecutiva Coahuila
Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Reciba por este conducto un afectuoso saludo.

El motivo del presente es para hacerle llegar en tiempo y forma la propuesta del Partido Acción Nacional, ante la Comisión Nacional de Vigilancia, con relación al primer escenario de distritación, de acuerdo con el programa de distritación electoral Local 2015.

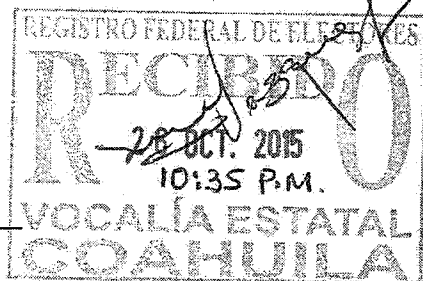
Quedando pendiente resolver los Distritos de los Municipios de Torreón y Saltillo, para darles continuidad más que geográfica por las vías de comunicación.

No omito mencionar, que debido a la extensión territorial del Estado de Coahuila y al número de Distritos Locales con los que se cuenta, es preferible ponderar las distancias que se tienen entre los extremos de los distritos, al equilibrio entre la población de cada uno de ellos, ya que es mejor tener distritos entre los rangos máximos permitidos de población, pero más compactos a equilibrarlos todos y tener distritos muy amplios territorialmente, lo que dificultara su recorrido en las campañas electorales y se perderán las identidades regionales de los Distritos.

Agradeciendo de antemano todas sus atenciones, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente.

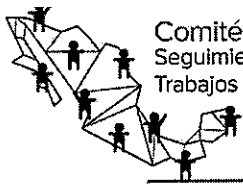
Jorge A. Rosales Saade
Representante Propietario
Ante la Comisión Local de Vigilancia del
Partido Acción Nacional



- c. c. p. Lic. Guillermo Ayala Rivero. Representante Propietario ante la CNV.
- c. c. p. Lic. Bernardo González Morales, Presidente del CDE del PAN Coahuila.
- c. c. p. Rodrigo Rivas Urbina, Secretario General del CDE PAN Coahuila.

Por una Patria Ordenada y Generosa





ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE COAHUILA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 6 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Coahuila y Nayarit.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG503/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Coahuila, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, párrafo 1; 33; 34; Transitorio Tercero del Decreto 126 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, párrafo 2, 20, párrafo 1; y 133, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG503/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

CrITERIO 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

CrITERIO 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

CrITERIO 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.



I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.

- d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
 4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Coahuila.

I. Propuestas recibidas.

Únicamente se recibió la propuesta integrada por funcionarios y representaciones partidistas de PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA, MORENA, PH Y PES acreditados ante el Instituto Electoral de Coahuila y la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en la entidad.

En el siguiente cuadro se describen las características numéricas de la citada propuesta, incluyendo los datos del Segundo Escenario:

Coahuila	Función de Costo	Diferencia con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencia con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencia con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	7.175185	0	2.362556	0	4.81263	0	NO	0
CLV-IEC	8.221371	+1.046186	2.880468	+0.517912	5.340902	+0.528272	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. La propuesta integrada por funcionarios y representaciones partidistas de PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC PNA, MORENA, PH Y PES acreditados ante el Instituto Electoral de Coahuila y la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en la entidad se incluye en el Anexo 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



III. Análisis.

A. De acuerdo al documento analizado, la propuesta de escenario construida por la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral del Estado presenta las siguientes características:

- a. Los documentos presentados dan soporte a la propuesta y establecen que se trata del ***“resultado de un trabajo conjunto entre la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el Instituto Electoral de Coahuila, y las representaciones locales de los Partidos Políticos Nacionales ”***
- b. Se establece como objetivo: ***“mejorar los tiempos de traslado entre las cabeceras de los municipios que integran los distritos, resaltando la importancia de las vías de comunicación en la vida económica y social del estado, para de este modo facilitar la accesibilidad y comunicación de los ciudadanos, de manera que se mejore la integración entre las comunidades, así como facilitar los trabajos electorales, campañas políticas, y actualización del Padrón Electoral”.*** Argumentando para ello que:

- 1) *La conformación territorial de la propuesta atiende a las condiciones particulares socioeconómicas y socioculturales de cada región en el estado, y que ha sido la base para la conformación de los distritos que se tienen en la presente propuesta.*
- 2) *Es el escenario que resuelve las diversas problemáticas o desventajas observadas en el Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Coahuila de Zaragoza.*
- 3) *Es el escenario que coincide, en mayor proporción, con los ámbitos territoriales de las regiones socioeconómicas en el estado de Coahuila de Zaragoza.*
- 4) *Es el escenario en que se ajustan mejor los tiempos de traslado para la eficiente operación de cada uno de los distritos que integran la propuesta.*
- 5) *Es el escenario que bajo **consenso**, tiene el apoyo de todos los partidos representados en la CLV y el órgano local electoral.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



c. Proponen integrar los polígonos distritales de la siguiente manera::

1	2	3	4
MÚZQUIZ	FRONTERA	JIMÉNEZ	LAMADRID
			NADADORES
SABINAS	MONCLOVA	MORELOS	OCAMPO
		ACUÑA	SACRAMENTO
			SAN BUENAVENTURA
SAN JUAN DE SABINAS	CASTAÑOS	ZARAGOZA	SAN PEDRO
			SIERRA MOJADA
		CUATROCIÉNEGAS	

5	6	7	8
ABASOLO	TORREÓN NORTE	TORREÓN NORTE	MATAMOROS
JUÁREZ			VIESCA
MONCLOVA			
PROGRESO			TORREÓN SUR
ALLENDE			
VILLA UNIÓN			FRANCISCO I. MADERO
CANDELA			
ESCOBEDO			

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



9	10	11	12
TORREÓN NORTE	TORREÓN NORTE	GENERAL CEPEDA	SALTILLO
		PARRAS	
		RAMOS ARIZPE	
		ARTEAGA	

13	14	15	16
SALTILLO	SALTILLO	SALTILLO	PIEDRAS NEGRAS
			NAVA
			GUERRERO
			HIDALGO

d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza en su artículo 33.
- 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$) tal como lo demuestra el siguiente cuadro:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.

DISTRITACIÓN: 5 COAHUILA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
	8	9.23%	187,637	15,863	0.379007	0.523343	01:03
	16	7.58%	184,753	12,979	0.253719	0.434397	01:09
	14	6.34%	182,672	10,898	0.178879	0.152755	00:00
	13	5.66%	181,490	9,716	0.142179	0.199164	00:00
	15	5.62%	181,422	9,648	0.140196	0.417849	00:00
	12	4.96%	180,300	8,526	0.109483	0.176713	00:00
	2	4.06%	178,745	6,971	0.073187	0.212141	00:13
	5	3.79%	178,285	6,511	0.063847	0.447201	01:36
	1	-1.42%	169,340	-2,434	0.008927	0.489332	00:32
	3	-2.42%	167,617	-4,157	0.026035	0.405925	01:03
	4	-3.55%	165,674	-6,100	0.056056	0.374329	01:51
	9	-6.25%	161,043	-10,731	0.173467	0.320188	00:00
	6	-7.31%	159,209	-12,565	0.237824	0.093468	00:00
	10	-7.53%	158,840	-12,934	0.251997	0.338236	00:00
	7	-8.58%	157,036	-14,738	0.327192	0.239434	00:00
	11	-10.16%	154,328	-17,446	0.456473	0.516438	01:12

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.880468
Compacidad	0.5	5.340902
Total		8.221371

El cuadro que emitió el Sistema, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +9.23% como máxima y el -10.16% como mínima.

- 3) Con la información del estado de Coahuila que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas proporcionó a la Dirección Ejecutiva del RFE, se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio número 3 para conformar distritos con tales características..
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta no sólo cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes, si no que la mejora al conformar distritos con únicamente dos fracciones territoriales de Monclova, mejorando de ésta manera la propuesta del segundo escenario en que éste mismo municipio se dividía en cuatro fracciones.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por arriba del señalado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el citado escenario se cumple con el criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se determinó que se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado, la propuesta configurada por la CLV y el Instituto Electoral de Coahuila, resulta viable toda vez que contiene elementos sustanciales que resuelven aspectos de compacidad e integración municipal. Primordialmente en los municipios de Monclova, Torreón y Saltillo.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Escenario de Distritación integrado en el seno de la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral de Coahuila (IEC) con la participación de los representantes de: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA, MORENA, PH y ES, presenta viabilidad. Motivo por el cual, considera conveniente recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se adopte como Escenario Final, en virtud de que atiende factores socioeconómicos y accidentes geográficos además de que cumple con todos los criterios aprobados por Consejo General del INE.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



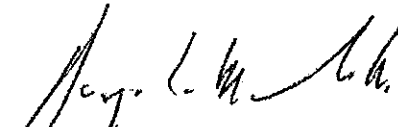
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



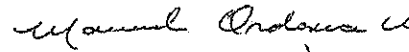
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



008669

RECIBIDO
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
 REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COAHUILA
 JUNTA LOCAL EJECUTIVA
 VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Oficio No. JLC/VRFE/1703/2015

Instituto Nacional Electoral

2015 NOV 10

08:50

Saltillo, Coahuila, 09 de noviembre de 2015.
 Asunto: Segundo Escenario de Distribución 2015.

ING. RENE MIRANDA JAIMES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
P R E S E N T E.

Anexo al presente envío a usted, la propuesta del Segundo Escenario para la Distribución Electoral Local 2015, para el estado de Coahuila, generada por los Representantes de los Partidos Políticos, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal Electoral en Coahuila, y los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila (IEC), el cual presenta una función de costo de 8.221371, votada por **(CONSENSO) POR LA TOTALIDAD DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

VOTANDO POR CONSENSO LOS SIGUIENTES PARTIDOS FEDERALES: PAN; PRI; PRD; PT; PVEM; PMC; PNA; PM; PES Y PH.

VOTANDO POR CONSENSO LOS SIGUIENTES PARTIDOS LOCALES: PAN; PRI; PRD; PT; PVEM; UDC; PNA; PCD; PPG; PJ; PRC; PCP; PVI; PES Y PVI.

Por último se generó un archivo con el siguiente nombre: **PROPUESTA_SEGUNDO_ESCENARIO_8221371.json**, mismo que fue enviado de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y a la Dirección de Cartografía Electoral.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. MARIO ALBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
VOCALÍA DE LA JUNTA LOCAL COAHUILA

C.c.p.- Lic. José Luis Vázquez López.- Vocal Ejecutivo en la Junta Local.- Presente.

C.c.p.- Ing. Miguel Ángel Rojano López.- Dirección de Cartografía Electoral.- Presente.

C.c.p.- Mtro. Juan Gabriel García Ruiz.- Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Presente

C.c.p.- Archivo.-



Instituto Nacional Electoral

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRÓ FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
EN EL ESTADO DE COAHUILA
09 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**MINUTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LA
PROPUESTA DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN
ELECTORAL LOCAL 2015, PARA EL ESTADO DE COAHUILA, CON LA
PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA,
ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC).**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL DÍA LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, ESTABLECIDOS EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LA SALA DE SESIONES FRANCISCO I MADERO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN COAHUILA, UBICADA EN LA CALLE MONTE BLANCO N° 160 ESQUINA CON PROLONGACIÓN ABASOLO EN EL FRACCIONAMIENTO ALPES DE ESTA CIUDAD, SE REUNIERON PARA PRESENTAR LA PROPUESTA DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015, PARA EL ESTADO DE COAHUILA, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC), INTEGRADA POR LOS SEÑORES Y SEÑORAS;=====

POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:=====

JOSÉ LUIS VÁZQUEZ LÓPEZ; VOCAL EJECUTIVO DEL INE. =====

MARIO ALBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ; VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. =====

POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL, DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL:=====

LUIS RUVALCABA PÉREZ; SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE SISTEMAS GEOGRÁFICO ELECTORAL. =====

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'PT', 'Coahuila', and 'PRC'.

Handwritten signatures and initials at the top right, including 'Nasquez' and 'Aparicio'.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Díaz' and 'MC'.

Handwritten signatures and initials on the bottom left margin, including 'Pérez'.

Handwritten signature 'Pérez' at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature and initials at the bottom right.



Instituto Nacional Electoral

POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA:=====

JORGE ARTURO ROSALES SAADE; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:=====

ADRIÁN DE JESÚS HERRERA LÓPEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:=====

ALFREDO MARTÍNEZ GUAJARDO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:=====

NORA LETICIA RAMÍREZ ROBLES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:=====

LILIANA RAMÍREZ HERNANDEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: =====

ENRIQUE GARZA ABURTO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA:=====

ALFREDO FLORES DÁVILA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:=====

CARLOS GONZÁLEZ PEÑA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA:=====

ROSARIO ANGUIANO FUENTES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: =====

ALEJANDRO JAVIER RAMÍREZ ESTRADA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA:=====

POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC):=====

JORGE ARTURO ROSALES SAADE; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:=====

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'P. 11' and 'P. 11'.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including 'PT', 'PRC', and 'D. 11'.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'P. 11' and 'me'.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including 'P. 11'.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'P. 11'.

Handwritten signature on the bottom left.

Handwritten signature 'PES' at the bottom center.

Large handwritten signature and initials at the bottom right.



Instituto Nacional Electoral

RODRIGO HERNANDEZ GONZÁLEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL=====

ALFREDO MARTÍNEZ GUAJARDO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:
=====

LILIANA RAMÍREZ HERNÁNDEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO:=====

NORA LETICIA RAMÍREZ ROBLES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO:=====

GUADALUPE ASCENSIÓN OLVERA PATENA; REPRESENTANTE DEL
PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA:=====

ENRIQUE GARZA ABURTO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA:=====

PATRICIA ESTHER YEVERINO MAYOLA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA:=====

GENARO ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; REPRESENTANTE DEL
PARTIDO PRIMERO COAHUILA:=====

ÁNGEL EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO
JOVEN:=====

FRANCISCO BOTELLO MEDELLÍN; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN COAHUILENSE:=====

JÓRGE HERNALDO JAVIER MORALES LÓPEZ; REPRESENTANTE DEL
PARTIDO CAMPESINO POPULAR:=====

CARLOS GONZÁLEZ PEÑA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA:
=====

ROSARIO ANGUIANO FUENTES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL:=====

Handwritten signatures and initials in the top right corner.

Handwritten signatures and initials on the right side, including 'Della', 'PAN', and 'MC'.

Large handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'PES' and a circled signature.



Instituto Nacional Electoral

ALEJANDRO JAVIER RAMÍREZ ESTRADA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA:=====

EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2015, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F. SE PRESENTO EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015, PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN.

DE MANERA OFICIAL EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN RECIBIERON DOS PROPUESTAS DE ESCENARIOS LA PRIMERA CORRESPONDIÓ A LA INTEGRADA POR FUNCIONARIOS Y REPRESENTACIONES PARTIDISTAS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC), ASÍ COMO POR LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS ACREDITADAS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

LA SEGUNDA SE INTEGRO POR LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS NUMÉRICAS DE LAS CITADAS PROPUESTAS, INCLUYENDO LOS DATOS DEL PRIMER ESCENARIO:

COAHUILA	FUNCION DE COSTO	DIFERENCIA CON EL PRIMER ESCENARIO	DESVIACIÓN POBLACIONAL	DIFERENCIA CON EL PRIMER ESCENARIO	COMPACIDAD GEOMÉTRICA	DIFERENCIA CON EL PRIMER ESCENARIO	DISTRITOS FUERA DE RANGO	DISTRITOS INDÍGENAS
PRIMER ESCENARIO	7.175185	0	2.362556	0	4.81263	0	NO	0
CLV-IEE	8.657828	+1.482643	3.421921	+1.059365	5.235907	+0.423277	NO	0
PAN-CLV	9.401111	+2.225926	4.385542	+2.022986	5.015569	+0.202939	NO	0

SE ESTABLECE QUE LA FUNCIÓN DE COSTO ALCANZADA, NO MEJORA NINGUNO DE LOS ÍNDICES EMITIDOS POR EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN, TAL COMO LO MUESTRA LA SIGUIENTE IMAGEN:

Handwritten signatures and initials: PT, PES

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the left side of the page.



Instituto Nacional Electoral

COMPARATIVO FUNCIÓN DE COSTO
PRIMER ESCENARIO - ESCENARIO PROPUESTO

FUNCIÓN DE COSTO DEL PRIMER ESCENARIO	COSTO	FUNCIÓN DE COSTO ESCENARIO PROPUESTO
2.362556	Población	3.421921
4.812630	Compacidad	5.235907
7.175185	Total	8.657828

LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN RELACIÓN CON EL ÍNDICE POBLACIONAL Y LA COMPACIDAD GLOBAL DE LA PROPUESTA SE UBICO POR ARRIBA DEL PRESENTADO EN EL PRIMER ESCENARIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

COMPARATIVO FUNCIÓN DE COSTO
PRIMER ESCENARIO - ESCENARIO PROPUESTO

FUNCIÓN DE COSTO DEL PRIMER ESCENARIO	COSTO	FUNCIÓN DE COSTO ESCENARIO PROPUESTO
2.362556	Población	4.385542
4.812630	Compacidad	5.015569
7.175185	Total	9.401111

POR TODO LO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y QUE ADICIONALMENTE NO SE MEJORO EL VALOR DE LA FUNCIÓN DE COSTO TOTAL, LA PROPUESTA SE CONSIDERO IMPROCEDENTE.

CON BASE EN EL ANÁLISIS ANTERIOR, EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN CONCLUYE QUE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ES EL QUE PRESENTA EL MENOR VALOR DE FUNCIÓN DE COSTO Y SOBRE TODO ASEGURA UN MEJOR EQUILIBRIO POBLACIONAL, POR LO QUE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES QUE SE MANTENGA PARA EL SEGUNDO ESCENARIO.

POSTERIORMENTE PERSONAL DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN CONJUNTO CON PERSONAL DE LA OFICINA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL EN COAHUILA, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC), PROCEDIERON A ANALIZAR EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ENTIDAD DE COAHUILA, GENERADO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Instituto Nacional Electoral

REGISTRÓ FEDERAL DE ELECTORES Y EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN.

EN PRIMER TÉRMINO SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

FUNCIÓN DE COSTO DEL SEGUNDO ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, GENERADO POR LA DERFE Y POR EL COMITÉ TÉCNICO

COMPONENTE	PONDERADOR	COSTO
POBLACIÓN	1	2.362556
COMPACIDAD	0.5	4.812630
TOTAL	---	7.175185

PARA EL CASO DEL SEGUNDO ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, EL SISTEMA DE DISTRITACIÓN, 2015, ARROJO LOS SIGUIENTES DATOS:

DISTRITO	%MEDIA	POBLACIÓN	+/-POB.	POBLACIONAL	COMPACIDAD	TIEMPO PROM.
01	2.18%	175.515	3.741	0.021075	0.455823	00:55
02	3.17%	177.223	5.449	0.044716	0.384385	01:31
03	4.74%	179.913	8.139	0.099769	0.411923	02:49
04	2.62%	176.266	4.492	0.030388	0.144608	00:00
05	-2.42%	167.617	-4.157	0.026035	0.405925	01:03
06	2.56%	176.175	4.401	0.029169	0.439571	01:45
07	4.44%	179.397	7.623	0.087519	0.593680	02:06
08	-10.19%	154.273	-17.501	0.461368	0.244979	00:00
09	-6.25%	161.043	-10.731	0.173467	0.320188	00:00
10	-7.31%	159.209	-12.565	0.237824	0.093468	00:00
11	-7.53%	158.840	-12.934	0.251997	0.338236	00:00
12	-8.58%	157.036	-14.738	0.327192	0.239434	00:00
13	5.70%	181.577	9.793	0.144442	0.065881	00:00
14	6.54%	183.000	11.226	0.189809	0.111538	00:00
15	5.13%	180.582	88.08	0.116845	0.083079	00:00
16	5.22%	180.735	8.961	0.120940	0.476912	00:00

QUE EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE REALIZO LA QUINTA MESA DE TRABAJO CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC), EN LA CUAL SE PRESENTO UNA PROPUESTA POR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials: PT, PES, etc.]



Instituto Nacional Electoral

Handwritten initials: J.P.
PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL 2015, PARA EL ESTADO DE COAHUILA, CON LA SIGUIENTE FUNCIÓN DE COSTO 8.221371.

Handwritten initials: J.P.
FUNCIÓN DE COSTO DEL SEGUNDO ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, GENERADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC) Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN COAHUILA

COMPONENTE	PONDERADOR	COSTO
POBLACIÓN	1.0	2.880468
COMPACIDAD	0.5	5.340902
TOTAL	---	8.221371

Handwritten initials: J.P.
PARA EL CASO DEL SEGUNDO ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, PROPUESTO POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ACREDITADOS ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EL SISTEMA DE DISTRITACIÓN 2015, ARROJO LOS SIGUIENTES DATOS:

Handwritten signatures and initials on the right margin:
- Top: J. Sánchez
- Middle: J. P. A. H.
- Bottom: J. P. A. H.

Handwritten signature: J. P. A. H.

Handwritten signature: J. P. A. H.

Handwritten signature: J. P. A. H.

Handwritten signature: J. P. A. H.

Handwritten signature: J. P. A. H.

Handwritten signature: J. P. A. H.

Handwritten signature: J. P. A. H.

Handwritten signature: J. P. A. H.

Handwritten signature: J. P. A. H.

Handwritten signature: J. P. A. H.



Instituto Nacional Electoral

Handwritten notes:
H. P.H.
Cecilia PAN
Javier

PROPUESTA SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015 PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PRESENTADA Y APROBADA POR CONSENSO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN EL ESTADO DE COAHUILA Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC).

Nº	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional.	Compacidad.	Tiempo Prom.
1	-1.42	169340	-2434	0.008927	0.489332	00:32
2	4.06	178745	6971	0.073187	0.212141	00:13
3	-2.42	167617	-4157	0.026035	0.405925	01:03
4	-3.55	165674	-6100	0.056056	0.374329	01:51
5	3.79	178285	6511	0.063847	0.447201	01:36
6	-7.31	159209	-12565	0.237824	0.093468	00:00
7	-8.58	157036	-14738	0.327192	0.239434	00:00
8	9.23	187637	15863	0.379007	0.523343	01:03
9	-6.25	161043	-10731	0.173467	0.320138	00:00
10	-7.53	158840	-12934	0.251997	0.338236	00:00
11	-10.16	154328	-17446	0.458473	0.516438	01:12
12	4.96	180300	8526	0.109483	0.176713	00:00
13	5.66	181490	9716	0.142179	0.199164	00:00
14	6.34	182672	10898	0.178879	0.152755	00:00
15	5.62	181422	9648	0.140196	0.417849	00:00
16	7.56	184753	12979	0.253719	0.434387	01:09

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.880468
Compacidad	0.5	5.340902
Total		8.221371

EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL ACUERDO INE/CG195/2015, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APROBÓ LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, Y DERIVADO DE LOS ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADOS AL SEGUNDO

Handwritten notes:
29
PRC

Handwritten notes:
PRC

Handwritten notes:
PRC

Handwritten note:
Daly

Handwritten notes:
PRC

Handwritten notes:
PRC

Handwritten notes:
PRC



Instituto Nacional Electoral

ESCAMENARIO DE DISITRITACIÓN ELECTORAL LOCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, DURANTE LAS MESAS DE TRABAJO QUE SE LLEVARON A CABO LOS DÍAS 30 DE OCTUBRE Y 04, 06, 07 Y 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON LA FINALIDAD DE PROPONER EN SU CASO, ESCAMENARIOS ALTERNOS, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC), EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN MESA DE TRABAJO SE APROBÓ POR CONSENSO, POR LA TOTALIDAD DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC), EL SEGUNDO ESCAMENARIO DE DISITRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015, PARA EL ESTADO DE COAHUILA, CON UNA FUNCIÓN DE COSTO DE 8.221371, CON LAS CARACTERÍSTICAS NUMÉRICAS ARRIBA SEÑALADAS.

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE COAHUILA Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC), PROPONEN LO SIGUIENTE:

SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC), APRUEBAN LA PROPUESTA PRESENTADA Y AJUSTADA EN ESTA REUNIÓN.

VOTANDO POR CONSENSO LOS SIGUIENTES PARTIDOS FEDERALES: PAN; PRI; PRD; PT; PVEM; PNC; PNA; PM; PES Y PH.

VOTANDO POR CONSENSO LOS SIGUIENTES PARTIDOS LOCALES: PAN; PRI; PRD; PT; PVEM; UDC; PNA; PCD; PPC; PJ; PRC; PCP; PM; PES Y PH.

EL ESCAMENARIO DE DISITRITACIÓN ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA PARA SU EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISITRITACIÓN, EN EL MARCO DEL SEGUNDO ESCAMENARIO DE DISITRITACIÓN ELECTORAL

~~PH~~ P.H.

Subcomisión
Comisión Local
PAN

Comisión Local
PAN

me
PH

PH

PH

PH

PES



Instituto Nacional Electoral

LOCAL 2015, PARA EL ESTADO DE COAHUILA, ES EL CORRESPONDIENTE A UNA FUNCIÓN DE COSTO DE 8.221371, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO LOS ARCHIVOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE DISTRITACIÓN, LOS ESTADÍSTICOS, MAPAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

RAZÓN POR LO CUAL SE PROCEDIÓ A GENERAR UN ARCHIVO CON EL SIGUIENTE NOMBRE: PROPUESTA_SEGUNDO_ESCENARIO_8221371.json, MISMO QUE FUE ENVIADO DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CONCLUYE LA REUNIÓN SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, FIRMANDO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE COAHUILA

JOSÉ LUIS VÁZQUEZ LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA
LOCAL DEL INE EN COAHUILA

MARIO ALBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

LUIS RUALCABA PÉREZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE
SISTEMAS GEOGRÁFICOS ELECTORALES

COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

JORGE ARTURO ROSALES SAADE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

ADRIÁN DE JESÚS HERRERA LÓPEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ALFREDO MARTÍNEZ GUAJARDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

NORA RAMÍREZ ROBLES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

LILIANA RAMÍREZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ALFREDO FLORES DÁVILA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO



Instituto Nacional Electoral

[Handwritten signature]
ENRIQUE GARZA ABURTO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA

[Handwritten signature]
CARLOS GONZÁLEZ PEÑA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA

[Handwritten signature]
ROSARIO ANGUIANO FUENTES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL

[Handwritten signature]
ALEJANDRO JAVIER RAMÍREZ ESTRADA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
HUMANISTA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

[Handwritten signature]
RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

[Handwritten signature]
GUADALUPE OLVERA PATENA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA

[Handwritten signature]
PATRICIA ESTHER YEVERINO MAYOLA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

[Handwritten signature]
GENARO A. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
PRIMERO COAHUILA

**PROPUESTA DE
DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA
FUNCIÓN DE COSTO 8.221371**

**OBSERVACIONES AL SEGUNDO
ESCENARIO DE DISTRITACIÓN
ELECTORAL LOCAL 2015**

Distribución Electoral
EN COAHUILA 2015.

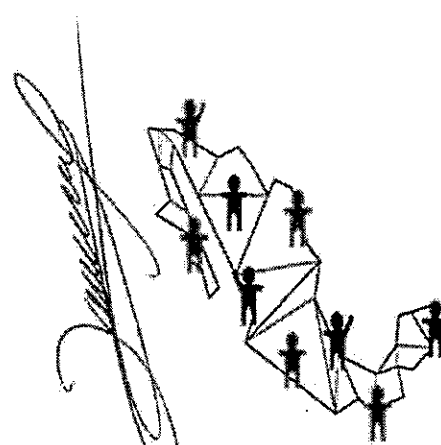
[Handwritten signature]
PRC

[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]
P.T.C.
Diosdado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
P.A.C.
N.A.



[Handwritten signature]
P.H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
P.E.S.

[Handwritten signature]
P.R.I.

[Handwritten signature]
me

**PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA
FUNCIÓN DE COSTO 8.221371**

SEGUNDO ESCENARIO DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015

Antecedentes

1. En sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva Del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante acuerdo **INE/JGE45/2015**, el Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para las entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017.
2. Con fecha 21 de agosto del presente año, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral entregó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y a la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el estado de Coahuila, el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para la entidad, en el marco del Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para el año 2015.
3. Con fecha 07 de octubre del año en curso, se impartió en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila, la capacitación para el uso del Sistema de Distribución 2015, dirigida al personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y a los representantes partidistas acreditados ante el propio organismo electoral local, así como a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de que contaran con las herramientas informáticas necesarias para formular, en su caso, observaciones al Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Coahuila.
4. Los días 30 de octubre, y 4, 6, 7 y 9 de noviembre de 2015, se llevaron a cabo mesas de trabajo en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, en las que participó personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de analizar el Primer Escenario de Distribución Electoral Local

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Baltazar PRC' and 'H. H. 2']

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'PRC', 'Vocalía', 'Comisión Local de Vigilancia', 'PAN', 'H. H. 2', and 'POS']

Para el estado de Coahuila y en su caso, proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y del Instituto Electoral del Estado.

5. Con fecha 09 de noviembre del presente año, en mesa de trabajo la Vocalía del Registro Federal de Electores presento una propuesta al segundo escenario de distribución electoral local 2015 para el estado de Coahuila, con una función de costo de 8.221371 a los representantes de los partidos políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Unidad Democrática de Coahuila, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila, Partido Primero Coahuila, Partido Joven, Partido de la Revolución Coahuilense, Partido Campesino Popular, Partido Morena y Partido Encuentro Social, así como a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Partido Morena y Partido Encuentro Social.

Considerando

1. Que derivado de la Reforma Constitucional del 10 de febrero de 2014, en materia político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribución el diseño y determinación de los Distritos Electorales en el ámbito local, conforme lo establece el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que el artículo 2, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que, sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.
3. Que el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se aprobaron diversas adiciones y modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, señala que para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.
4. Que el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para los Procesos Electorales Federales y

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'PAC', 'PJ', 'PES', and 'A2'.

Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including names like 'PAC', 'PJ', and 'PES'.

Locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral, entre otras atribuciones, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales.

5. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso l) de la Ley en comento, prevé que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.
6. Que con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene como atribución la de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.
7. Que el artículo 214, párrafo 1 de la misma Ley, mandata que la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último Censo General de Población y los criterios generales que determine el Consejo General del INE.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 214 de la citada Ley, el Consejo General ordenó a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobar los criterios generales para efectuar una nueva distribución territorial de los distritos electorales locales. La Distribución deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.
9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el Congreso del Estado estará integrado por 16 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y hasta 9 Diputados que serán electos por el principio de representación proporcional, conforme al procedimiento que se establezca en el Código de la materia.
10. Que mediante acuerdo **INE/CG195/2015**, de fecha 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó en su Punto Primero, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las 13 entidades federativas que tendrán Proceso Electoral Local durante 2016 (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas), y de las dos entidades con Proceso Electoral Local a realizarse durante el año 2017 (Coahuila y Nayarit), a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Handwritten signature
PRC

Handwritten signature
PSU

Handwritten signature
PRC

Handwritten signature

Handwritten signature
PRC

Handwritten signature

Handwritten signature
RES

Handwritten signature

Handwritten signature

11. Que de conformidad con el propio acuerdo, los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto son los siguientes:

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno Del Distrito Federal.

Regla operativa Del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto Del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa Del criterio 2

a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población Media Estatal} = \frac{\text{Población Total Estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

b. Se procurará que la población de cada distrito electoral sea lo más cercana a la población media estatal.

c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.

d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including "PAN" and "IEC".

Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including "IEC" and "PAN".

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including "IES" and "PAN".

- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo- electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar distritos electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán Como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios,

Siempre y cuando:

- Se cumplan todos los criterios anteriores y
- Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

12. Que en términos del Punto Segundo del citado acuerdo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó que los criterios referidos en el Punto Primero del propio acuerdo serán aplicados en el orden en que se enuncian, para lo cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.
13. Que en el Punto Tercero de este acuerdo se establece que para la construcción de los distritos, se utilizará un modelo matemático de optimización combinatoria y un sistema de información propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
14. Que de conformidad con el Punto Cuarto del multicitado acuerdo, para la determinación de cabeceras distritales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores establecerá las condiciones que permitan una mejor operatividad, en términos de lo previsto en el considerando tercero de ese acuerdo.
15. Que en términos del Punto Quinto del mismo acuerdo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitirá las reglas para la construcción y evaluación de las propuestas de los escenarios de Distribución formulados por los representantes de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacionales y Locales de Vigilancia y los organismos públicos locales.
16. Que en este orden de ideas y dado que las normas y reglas que rigen los proyectos de división de la población entre los distritos electorales uninominales se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los acuerdos emitidos para tal efecto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los criterios de evaluación de las propuestas de escenarios para la Distribución Electoral Local, las reglas que permiten la operatividad de los criterios para la Distribución Electoral Local 2015, entre otros instrumentos normativos, resulta necesario observar lo dispuesto en el artículo 5, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el sentido de que la interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
17. Que al respecto, es de señalar que el artículo 1º, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

18. Que en este sentido resulta aplicable lo dispuesto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis de jurisprudencia 29/2002, visible bajo el rubro **DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA**, y que señala lo siguiente:

Interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, así cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos. En efecto, los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa, habida cuenta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática. Lo anterior, en virtud de que las reglas interpretativas que rigen la determinación del sentido y alcances jurídicos de una norma no permiten que se restrinja o haga nugatorio el ejercicio de un derecho fundamental, como lo son los de asociación política y de afiliación político-electoral; por el contrario, toda interpretación y la correlativa aplicación de una norma jurídica deben ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquélla esté relacionada con un derecho fundamental. Lo anterior, desde luego, no significa en forma alguna sostener que los derechos fundamentales de carácter político Sean derechos absolutos o ilimitados.

19. Que de la misma manera, resulta aplicable la tesis **S3EL 079/2002** del Tribunal Electoral Del Poder Judicial de la Federación, visible bajo el rubro **GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS**, la cual establece lo siguiente:

Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos distritos electorales federales uninominales. La delimitación de cada uno de estos distritos cumple con cuatro propósitos, que son los siguientes:

- a) Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes;
- b) Se pretende evitar que en la delimitación de los distritos prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial;
- c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y
- d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.

RES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Poder Judicial', 'PAN', and 'del P. J. F. 9']

Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo distrito electoral y que participan en un determinado proceso electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación, que pudo haberse presentado en una determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el distrito electoral respectivo.

20. Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo señalado en el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se aprobaron diversas adiciones y modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, resulta necesario conocer cuál fue la intención del legislador con la aprobación de la reforma constitucional publicada a través de dicho Decreto, a fin de estar en posibilidad de realizar una interpretación que atienda a los criterios gramatical, sistemático y funcional previstos en el artículo 5, párrafo 2 de la LGIPE.

PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA FUNCION DE COSTO DE 7.175185

Durante las mesas de trabajo celebradas el 30 de octubre de 2015, así como los días 4, 6, 7 y 9 de noviembre, personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila de Zaragoza, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, procedieron a analizar el Primer Escenario de Distribución Electoral Local de la entidad generado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, el pasado 21 de agosto del año en curso, a través del Sistema de Distribución 2015.

Función de Costo del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza:

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.362556
Compacidad	0.5	4.812630
Total		7.175185

Para el caso de este Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, en la construcción de los 16 distritos electorales locales, el Sistema de Distribución 2015, emitió los siguientes datos:

No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	2.18%	175,515	3,741	0.021075	0.455823	00:55
2	3.17%	177,223	5,449	0.044716	0.384385	01:31
3	4.74%	179,913	8,139	0.099769	0.411923	02:49
4	2.62%	176,286	4,492	0.030388	0.144608	00:00
5	-2.42%	167,617	-4,157	0.026035	0.405925	01:03
6	2.56%	176,175	4,401	0.029169	0.439571	01:45
7	4.44%	179,397	7,623	0.087519	0.593680	02:06
8	-10.19%	154,273	-17,501	0.431368	0.244979	00:00
9	-6.25%	161,043	-10,731	0.173467	0.320188	00:00
10	-7.31%	159,209	-12,565	0.237824	0.093468	00:00
11	-7.53%	158,840	-12,934	0.251997	0.338236	00:00
12	-8.58%	157,036	-14,738	0.327192	0.239434	00:00
13	5.70%	181,537	9,793	0.144442	0.065881	00:00
14	6.54%	183,000	11,226	0.189809	0.111538	00:00
15	5.13%	180,582	8,808	0.116845	0.083079	00:00
16	5.22%	180,735	8,961	0.120940	0.479912	00:00

En este sentido, cabe señalar que se realizó el siguiente análisis del segundo escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, con respecto a los Criterios y las Reglas Operativas establecidas para la Distribución Electoral 2015, contenidas en el acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General:

Análisis de los criterios y las reglas operativas contenidas en el acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

• **Equilibrio poblacional**

Criterio 1 y Regla Operativa 1 del acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el Congreso del Estado está integrado por 16 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, motivo por el cual la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila, que considera la división en 16 distritos electorales locales, se realizó en acatamiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

• **Equilibrio poblacional**

Criterio 2 y Regla Operativa 2 del acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, el estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con 2,748,391 habitantes, por lo que la media poblacional resultante de dividir la población de la entidad entre 16 distritos electorales locales, es de 171,774 habitantes por distrito electoral local.

En ese sentido, existen 5 distritos electorales locales (8, 9, 10, 11 y 12) con una desviación poblacional inferior al -5%, 1 distrito electoral local (5) con una desviación cercana al -2.5% y 10 distritos electorales locales (1, 2, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15 y 16) con una desviación comprendida entre 2.0% y 6.54%.

Ello implicó que el componente poblacional para el Segundo Escenario para la Distribución Local en el Estado de Coahuila de Zaragoza obtuviera una componente de función de costo de 7.175185.

Distritos Integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3 y Regla operativa 3 del acuerdo INE/CG195/2015

El estado de Coahuila no cuenta con municipios que tengan más del 40 por ciento de población indígena.

- **Integridad Municipal.**
Criterio 4 y Regla operativa 4 del acuerdo INE/CG195/2015

Se observa que en el Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, el municipio de Torreón está dividido en dos fracciones municipales, para lo cual la parte sur del mismo, fue agrupado junto con el municipio de Viesca.

Asimismo, cabe señalar que la población de los municipios de Saltillo (725,884 habitantes) y Torreón (636,128 habitantes) superan la media poblacional, lo que da como resultado que tengan una proporción distrital de 4.23 y 3.70 distritos respectivamente; por lo cual, cada uno conformará 4 distritos en su interior.

Para el caso de Monclova (216,018 habitantes) con una proporción distrital de 1.26, es fraccionado en secciones para formar parte de los distritos 2 y 5, adicionando municipios colindantes. Asimismo, Piedras Negras (154,273 habitantes) con una proporción de 0.90, únicamente conformará el distrito 16 junto con los municipios de Nava, Guerrero e Hidalgo.

- **Compacidad**
Criterio 5 y Regla operativa 5 del acuerdo INE/CG195/2015

El distrito 6 y 7 del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, presenta una continuidad geográfica irregular, lo cual implica, según opiniones del Instituto Electoral del Estado, de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, que una demarcación con estas características resulta inviable para la operación eficaz del mismo debido a las vías de comunicación y tiempos de traslado; sumado a lo anterior, estos distritos no reflejan rasgos y características similares de sus elementos poblacional y socio-cultural, entre otros.

Lo anterior, derivó que el componente compacidad para el Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, obtuviera una función de costo de 4.812630.

- **Tiempos de traslado**
Criterio 6 y Regla Operativa 6 del acuerdo INE/CG195/2015

La conformación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza tiene un tiempo de corte de 235 minutos (03:55 horas), por lo que

solo los municipios de Acuña y Ocampo fueron penalizados en su vecindad directa por contar con tiempo intermunicipal mucho mayor al tiempo de corte.

Continuidad Geográfica.

Criterio 7 y Regla Operativa 7 del acuerdo INE/CG195/2015

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de la Dirección de Cartografía Electoral, previo análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, integró en Unidades Geográficas los municipios y secciones electorales que presentan alguna discontinuidad territorial, las cuales fueron consideradas para la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, motivo por el cual este Primer Escenario se realizó en apego a este criterio y regla operativa.

En éste sentido, el municipio de Torreón, presenta una discontinuidad geográfica (secciones electorales 1470 a 1474), las cual se encuentra en vecindad con el municipio de Viesca, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de Viesca.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Criterio 8 y Regla operativa 8 del acuerdo INE/CG195/2015

En éste Primer Escenario de Distribución Local para el estado de Coahuila de Zaragoza no fueron tomadas en cuenta las regiones en que se divide la entidad, por lo cual los distritos 6 y 7 no reflejan las condiciones socio-culturales de los diferentes municipios que conforman los mismos.

Es importante indicar que la demarcación socio-cultural en el estado de Coahuila de Zaragoza puede enlistarse de la siguiente manera:

- o Región Fronteriza.
- o Región Cinco Manantiales.
- o Región Carbonífera.
- o Región Sureste.
- o Región Desierto.
- o Región Laguna.

En el distrito 7 se integran municipios de la Región Laguna con municipios de la Región Sureste, en donde las condiciones socio-culturales son totalmente diferentes, debido a que el municipio de Viesca está más identificado con la Región Laguna que con la Región Sureste. En el distrito 6 se integran municipios de la Región Fronteriza con municipios de la Región Carbonífera y la Región de Cinco Manantiales.

Derivado de las mesas de trabajo en las que participó personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila de Zaragoza, representantes de los partidos políticos acreditados ante el Órgano Electoral Local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de analizar el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Coahuila de Zaragoza y, en su caso, proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y la autoridad electoral local, se construyó una propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **8.657828**

En éste sentido, las observaciones al Primer Escenario de Distribución Electoral Local generaron un escenario con una función de costo de **8.657828**, al no ser aceptado este escenario por el Comité Técnico de Distribución, se han generado nuevamente mesas de trabajo en las que participó personal de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila de Zaragoza, representantes de los partidos políticos acreditados ante el Órgano Electoral Local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de analizar el Segundo Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Coahuila de Zaragoza y llegar a un consenso sobre un escenario que técnicamente sea el mas adecuado al Estado.

Con base a las observaciones al segundo escenario se logra un escenario con valor de función de costo **8.221371** que mejora las observaciones sobre el primer escenario en **1.046186 puntos**, considerando que se trata de un verdadero consenso y mejora las observaciones ya presentadas, este escenario conviene al estado por haber sido construido sobre equilibrio poblacional como eje rector de la distribución y traslados mas eficientes dentro de cada uno de los distritos.

**COMPARATIVO FUNCIÓN DE COSTO
SEGUNDO ESCENARIO – ESCENARIO PROPUESTO**

Función de costo de Segundo Escenario	Costo	Función de costo Escenario propuesto
2.362556	Poblacional	2.880468
4.812630	Compacidad	5.340902
7.175185	Total	8.221371

Para el caso de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Distribución', 'PAN', and 'Distribución']

[Handwritten signature 'Amador']

[Handwritten scribbles and arrows]

[Handwritten signatures and notes on the bottom right, including 'A.P.H.', 'me', and 'del']

8.221371, en la construcción de los 16 distritos electorales locales, el Sistema de Distribución 2015 arrojó los siguientes datos:

No	D. Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
1	-1.42%	169,340	-2,434	0.008927	0.489332	00:32
2	4.06%	178,745	6,971	0.073187	0.212141	00:13
3	-2.42%	167,617	-4,157	0.026035	0.405925	01:03
4	-3.55%	165,674	-6,100	0.056056	0.374329	01:51
5	3.79%	178,285	6,511	0.063847	0.447201	01:36
6	-7.31%	159,209	-12,565	0.237824	0.093468	00:00
7	-8.58%	157,036	-14,738	0.327192	0.239434	00:00
8	9.23%	187,637	15,863	0.379007	0.523343	01:03
9	-6.25%	161,043	-10,731	0.173467	0.320188	00:00
10	-7.53%	158,840	-12,934	0.251997	0.338236	00:00
11	-10.16%	154,328	-17,446	0.458473	0.516438	01:12
12	4.96%	180,300	8,526	0.109483	0.176713	00:00
13	5.66%	181,490	9,716	0.142179	0.199164	00:00
14	6.34%	182,672	10,898	0.178879	0.152755	00:00
15	5.62%	181,422	9,648	0.140196	0.417849	00:00
16	7.56%	184,753	12,979	0.253719	0.434387	01:09

En este sentido, cabe señalar que se realizó el siguiente análisis de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de 8.221371, con respecto a los Criterios y las Reglas Operativas establecidas para la Distribución Electoral 2015, contenidas en el acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General:

- **Equilibrio poblacional**
Criterio 1 y Regla Operativa 1 del acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el Congreso del Estado está integrado por 16 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, motivo por el cual se propone un Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, con una función de costo de 8.221371, que considera la división en 16 distritos electorales locales, se realizó en acatamiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

- **Equilibrio poblacional**
Criterio 2 Y Regla Operativa 2 del acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, el estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con 2,748,391 habitantes, por lo que la media poblacional resultante de dividir la población de la entidad entre 16 distritos electorales locales, es de 171,774 habitantes por distrito electoral local.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Coahuila PAN']

[Handwritten signatures and notes at the bottom right]

En ese sentido se tiene un distrito (11) con una desviación media poblacional de -10.16%, se tienen nueve distritos (6, 7, 8, 9,10, 13, 14, 15 y 16) con una desviación media poblacional entre $\pm 5\%$ y 9.23%; asimismo, se tienen seis distritos (1, 2, 3, 4, 5 y 12) con una desviación media poblacional abajo del $\pm 5\%$

- **Distritos Integrados con Municipios de población indígena.**
Criterio 3 y Regla operativa 3 del acuerdo INE/CG195/2015

El estado de Coahuila no cuenta con municipios que tengan más del 40 por ciento de población indígena, es por ello que no fue un factor a tomar en cuenta para la conformación distrital de la propuesta.

- **Integridad Municipal.**
Criterio 4 y Regla operativa 4 del acuerdo INE/CG195/2015

Para el Escenario propuesto con una función de costo de 8.221371, el distrito 8 que está conformado por Viesca, municipio que junto con Torreón sur conforman una unidad geográfica debido a la discontinuidad territorial del municipio de Torreón, a continuación se muestra la conformación distrital del escenario propuesto:

1	2	3	4
MÚZQUIZ	FRONTERA	JIMÉNEZ	LAMADRID
			NADADORES
			OCAMPO
SABINAS	MONCLOVA	MORELOS	SACRAMENTO
		ACUÑA	SAN BUENAVENTURA
			SAN PEDRO
SAN JUAN DE SABINAS	CASTAÑOS	ZARAGOZA	SIERRA MOJADA
			CUATROCIÉNEGAS

5	6	7	8
ABASOLO			MATAMOROS
JUÁREZ			
MONCLOVA			
PROGRESO			VIESCA
ALLENDE	TORREÓN NORTE	TORREÓN NORTE	
VILLA UNIÓN			TORREÓN SUR
CANDELA			
ESCOBEDO			FRANCISCO I. MADERO

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including "PAN" and "DIA".

Large handwritten scribbles and signatures on the left side of the page.

Handwritten notes and signatures at the bottom right, including the number "17".

9	10	11	12
TORREÓN NORTE	TORREÓN NORTE	GENERAL CEPEDA	SALTILLO
		PARRAS	
		RAMOS ARIZPE	
		ARTEAGA	
13	14	15	16
SALTILLO	SALTILLO	SALTILLO	PIEDRAS NEGRAS
			NAVA
			GUERRERO
			HIDALGO

Asimismo, cabe señalar que la población de los municipios de Saltillo (725,884 habitantes) y Torreón norte (636,128 habitantes) superan la media poblacional, lo que da como resultado que tengan una proporción distrital de 4.23 y 3.70 distritos respectivamente; por lo cual, al igual que el Primer Escenario generado el 06 de octubre, cada municipio conformará 4 distritos en su interior.

Para el caso de Monclova (216,018 habitantes) con una proporción distrital de 1.26, es fraccionado en secciones para formar parte de los distritos 2 y 5, adicionando los municipios de Abasolo, Juárez, Frontera, Castaños, Progreso, Allende, Villa Unión, Candela y Escobedo, lo cual es poblacional y operativamente más conveniente respecto al Segundo Escenario.

Compacidad

Criterio 5 y Regla operativa 5 del acuerdo INE/CG195/2015

Para el Escenario de Distribución propuesto, se tiene una componente de función de costo en compacidad de **5.340902**, lo cual según opiniones de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, una demarcación con estas características resulta viable para la operación del mismo debido a las vías de comunicación y tiempos de traslado.

Tiempos de traslado

Criterio 6 y Regla Operativa 6 del acuerdo INE/CG195/2015

La conformación de este Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza respeta el tiempo de corte de 235 minutos (03:55 horas), por lo que los municipios de Acuña y Ocampo fueron penalizados en su vecindad directa por contar con tiempo intermunicipal mucho mayor al tiempo de corte, lo que implica que no formarían parte de un mismo distrito.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sin embargo en este rubro, Piedras Negras (154,273 habitantes) con una proporción de 0.90, le son añadidos los municipios de Nava, Guerrero e Hidalgo, con lo que queda conformado el distrito electoral local 16 derivado que existe un corredor por una carretera fronteriza que los une directamente, mejorando sus tiempos de traslado y por ende su operabilidad durante el proceso electoral.

Continuidad Geográfica.

Criterio 7 y Regla Operativa 7 del acuerdo INE/CG195/2015

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de la Dirección de Cartografía Electoral, previo análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, integró en Unidades Geográficas los municipios y secciones electorales que presentan alguna discontinuidad territorial, las cuales fueron consideradas para la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, motivo por el cual se respetó en la propuesta al Primer Escenario este criterio y regla operativa.

En ese sentido, el municipio de Torreón, presenta una discontinuidad geográfica (secciones electorales 1470 a 1474), las cual se encuentra en vecindad con el municipio de Viesca, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de Viesca. Para esta propuesta esta unidad geográfica.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Criterio 8 y Regla operativa 8 del acuerdo INE/CG195/2015

La propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de 8.221371, debido en gran medida a la propuesta de conformación de los distritos electorales locales de la zona norte del estado de Coahuila, coincide de mejor forma con los ámbitos territoriales de las regiones socioeconómicas del estado Coahuila de Zaragoza.

Finalmente en este rubro se acordó un **concenso** entre todas las fuerzas políticas de la entidad tanto en el ámbito local como nacional.

En términos de lo dispuesto en el acuerdo **INE/CG195/2015**, de fecha 15 de abril de 2015, mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos electorales locales, y derivado de los estudios y análisis realizados al Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Coahuila de Zaragoza, durante las Mesas de Trabajo que se llevaron a cabo los días 9, 13, 16, 22, 23, 26 y 30 de octubre del año en curso, así como los días 4, 6, 7 y 9 de noviembre, con la finalidad de proponer, en su caso, escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones del Instituto Electoral del Estado, de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores; se propone que el escenario a seleccionarse sea el descrito con anterioridad en este documento, en razón de los siguientes argumentos:

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large signature that appears to be 'PT']

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin, including a signature that appears to be 'Piedras Negras']

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'PT']

1. La conformación territorial de la propuesta atiende a las condiciones particulares socioeconómicas y socioculturales de cada región en el estado, y que ha sido la base para la conformación de los distritos que se tienen en la presente propuesta.
2. Es el escenario que resuelve las diversas problemáticas o desventajas observadas en el Primer Escenario de Distribución Local para el estado de Coahuila de Zaragoza.
3. Es el escenario que coincide, en mayor proporción, con los ámbitos territoriales de las regiones socioeconómicas en el estado de Coahuila de Zaragoza.
4. Es el escenario en que se ajustan mejor los tiempos de traslado para la eficiente operación de cada uno de los distritos que integran la propuesta.
5. Es el escenario que bajo **concenso**, tiene el apoyo de todos los partidos representados en la CLV y el órgano local electoral

Handwritten signature
PAN

Handwritten signature
PAN

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
P.H.

Handwritten signature

Vertical column of handwritten signatures

Handwritten signature
PT

ANEXO 1

**MAPA TEMÁTICO DEL
SEGUNDO ESCENARIO
DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA 2015**

FUNCIÓN DE COSTO 7.175185

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PT

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

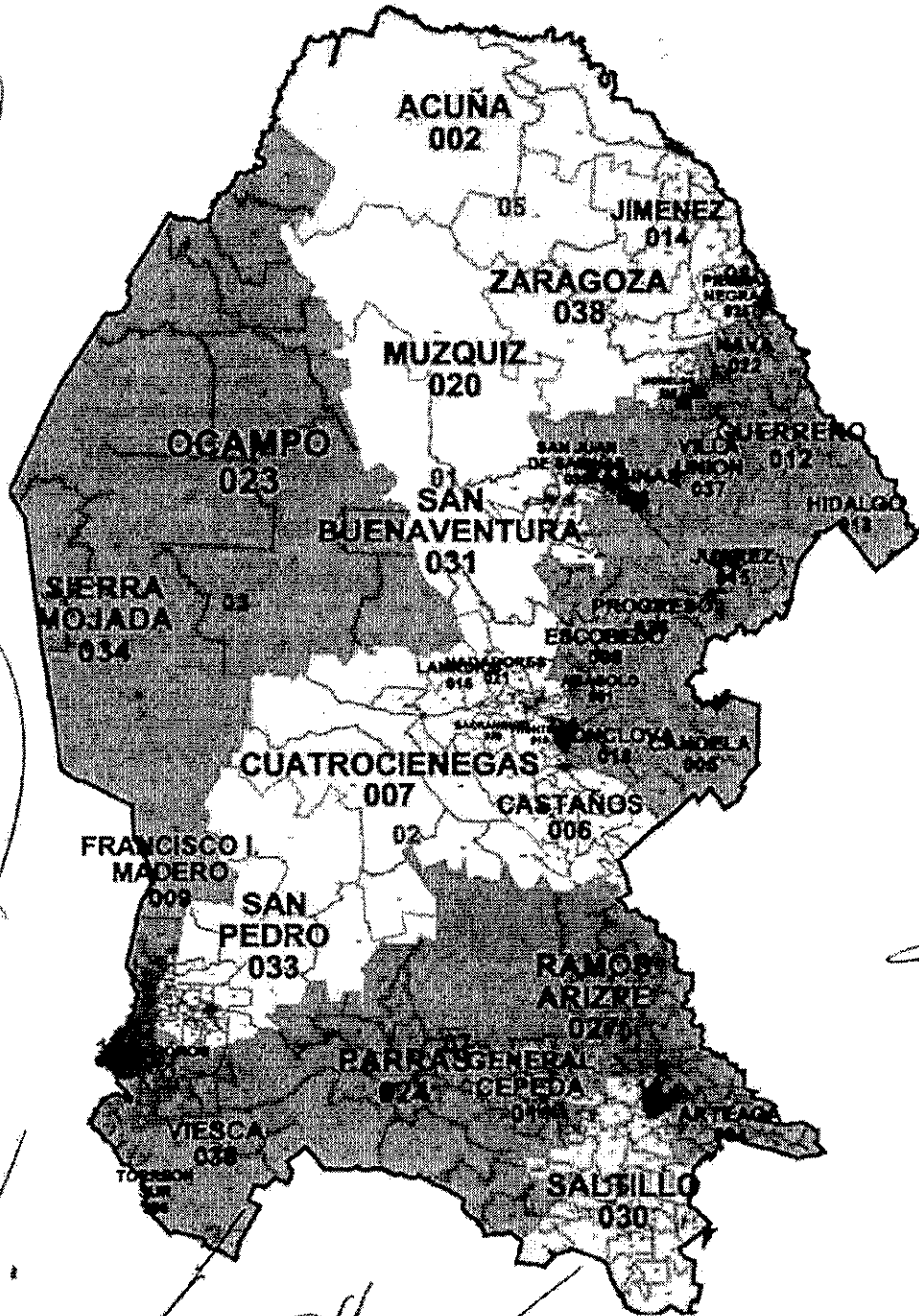
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the map]

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the map]

ANEXO 2

**MAPA TEMÁTICO DE LA
PROPUESTA DE
DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA**

FUNCIÓN DE COSTO 8.221371

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

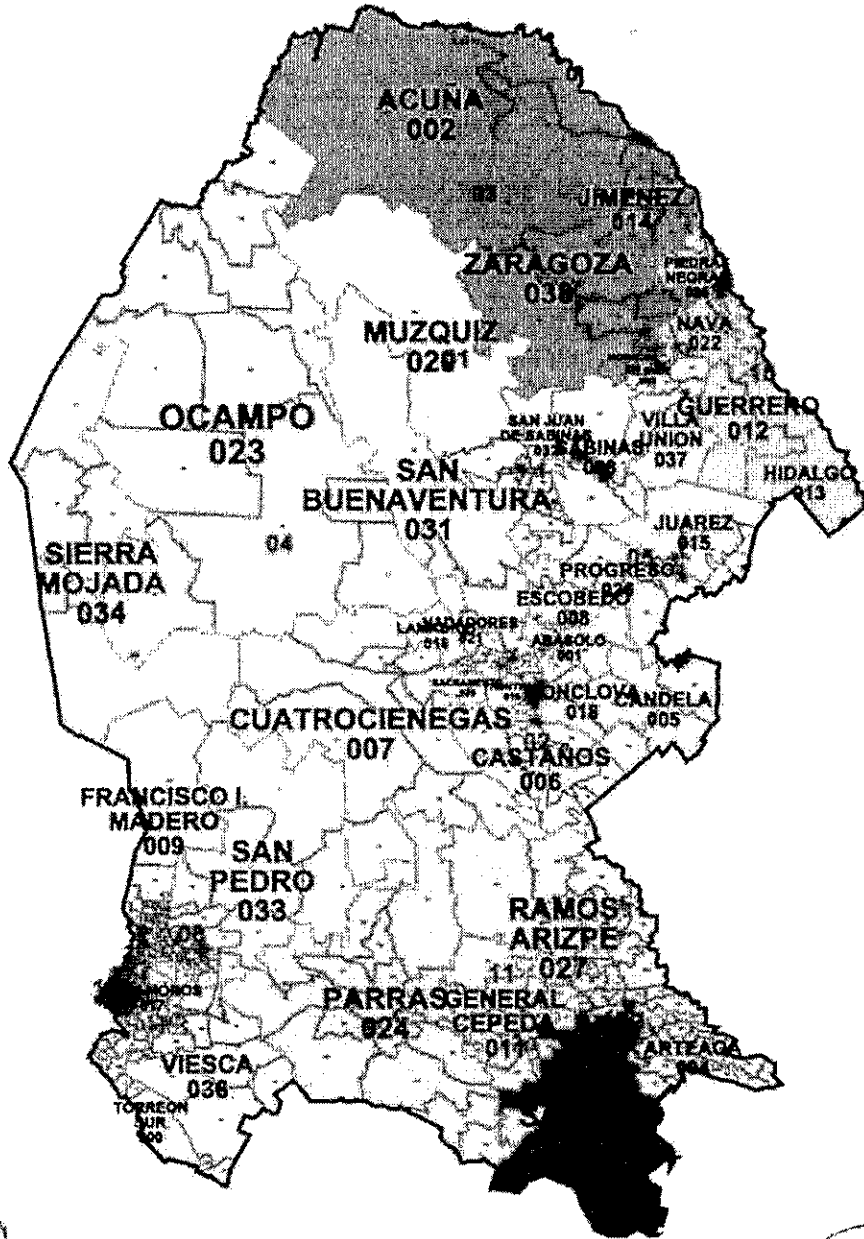
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

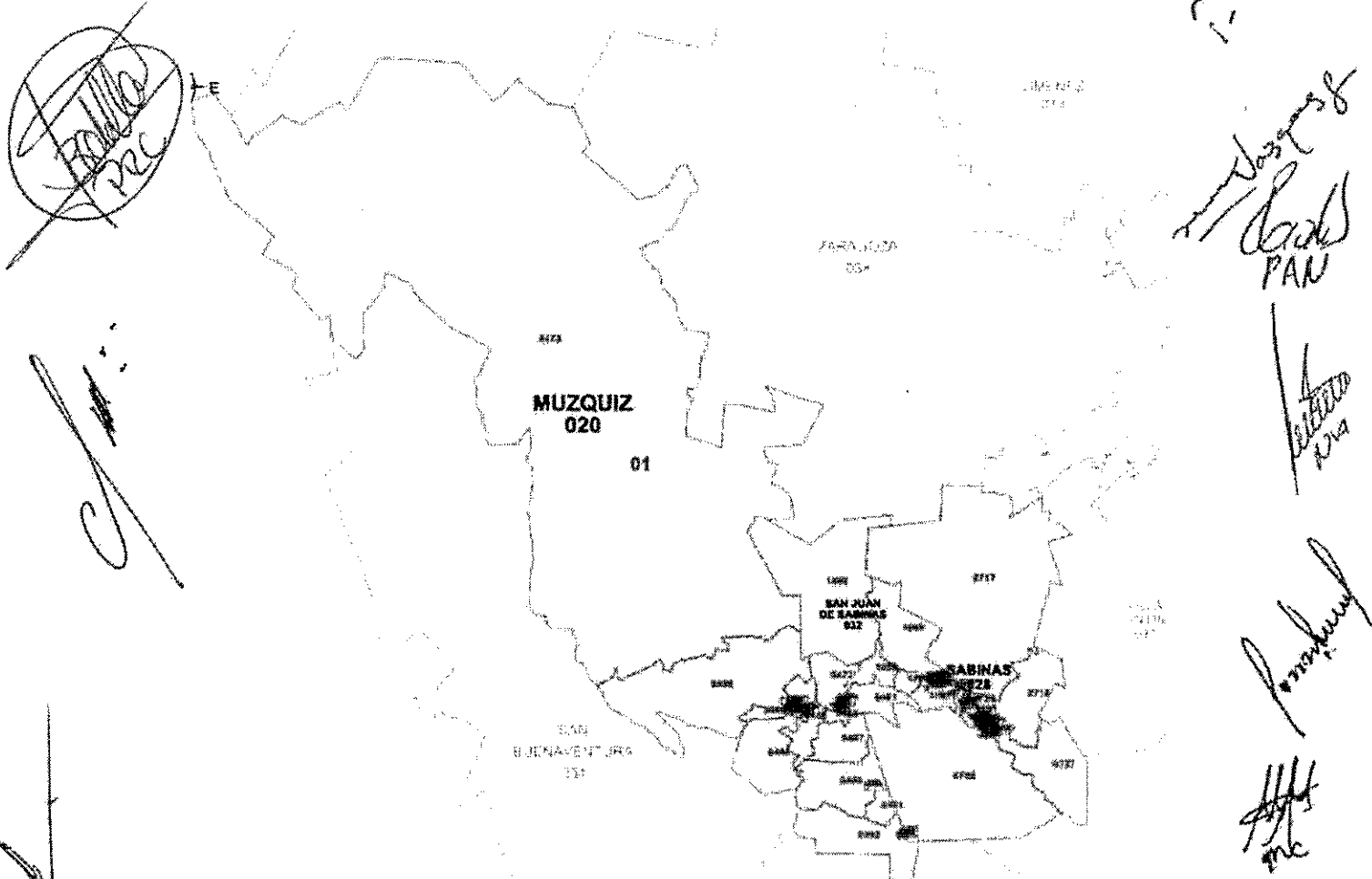
[Handwritten signature]



Componentes:

Poblacional	1.0	2,880,488
Comunidad	0.5	5,340,902
Total		8,221,371

DISTRITO 1

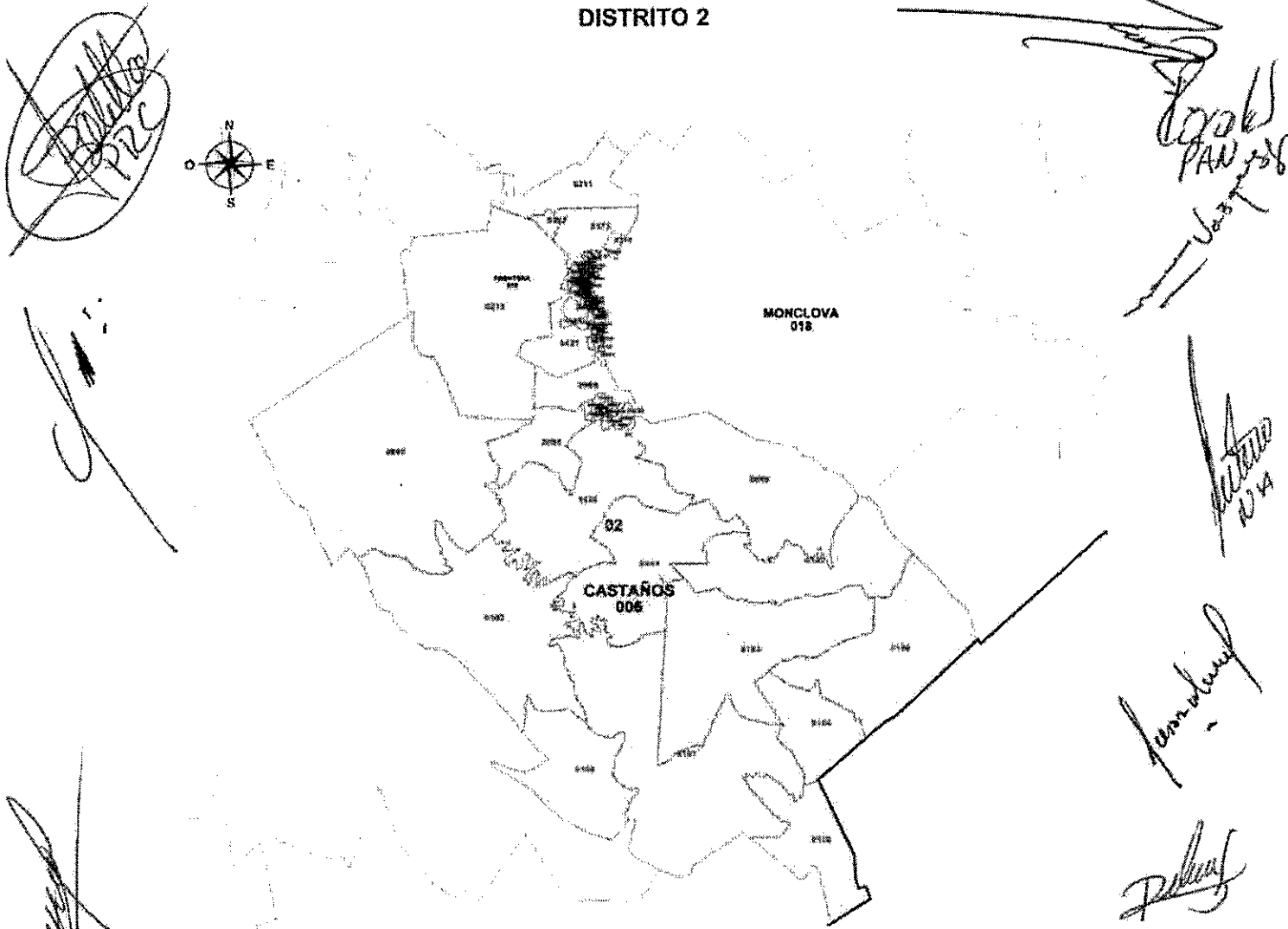


Detalles del Distrito.

Municipio	01
Composición	01 MUZQUIZ, 01 SAN JUAN DE SABINAS, 01 SAN JUAN DE SABINAS.



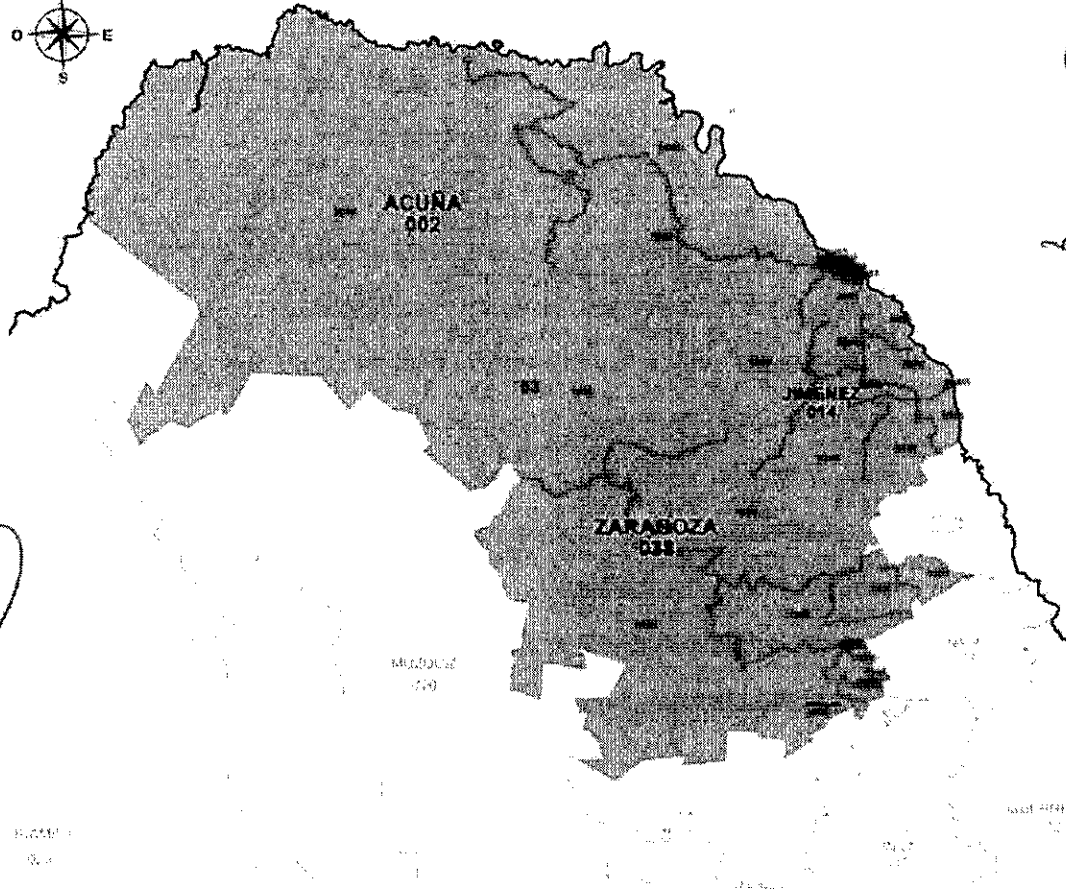
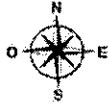
DISTRITO 2



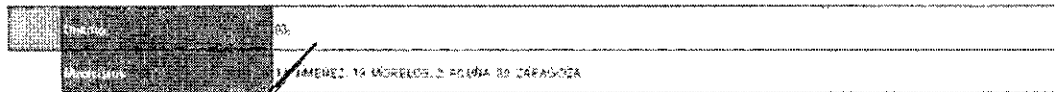
Detalles del Distrito.

Municipio	018
Municipio	008
FRONTERA DE MONCLOVA A CASTAÑOS	

DISTRITO 3



Detalles del Distrito.



[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]
DVA

[Handwritten signature]
DVA

[Handwritten signature]
DVA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PT

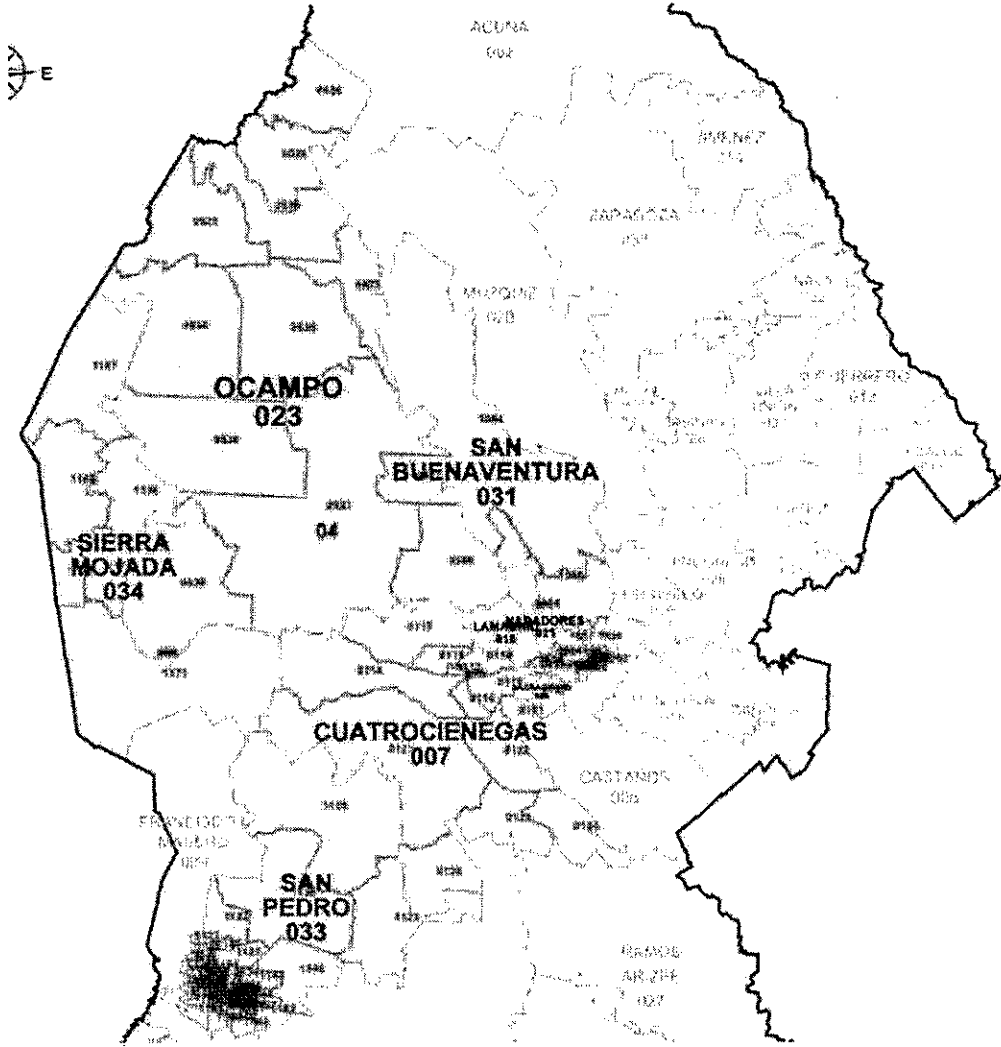
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]
TR. A. J.

[Handwritten signature]
me

DISTRITO 4



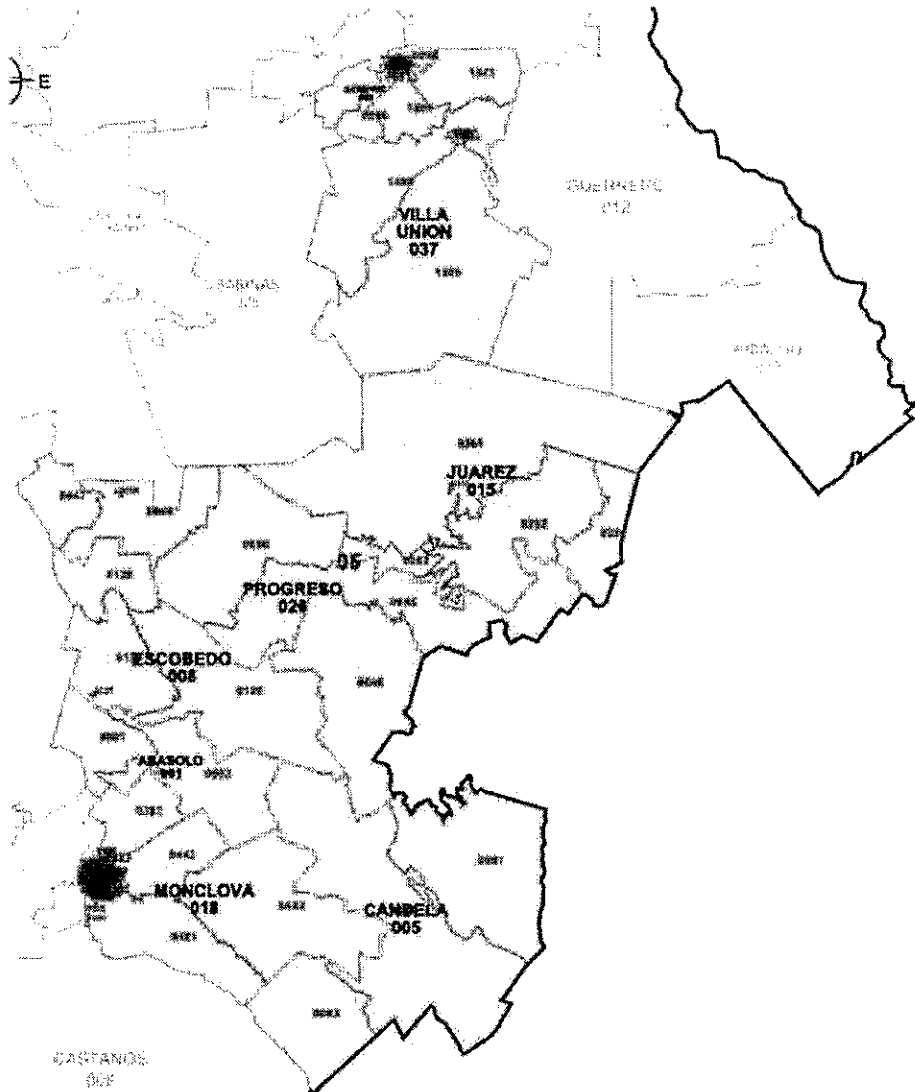
Detalles del Distrito.

Municipios que conforman el Distrito 4.	
01	LANABADORES
02	OCAMPO
03	SACRAMENTO
04	SAN BUENAVENTURA
05	SAN PEDRO
06	SIERRA MOJADA
07	CUATROCIENEGAS

Handwritten signatures and marks are scattered across the page:

- Top right: *Justo*
- Left side: *Handwritten scribbles and signatures.*
- Right side: *Handwritten signatures and marks, including 'Pau' and 'me'.*
- Bottom: *Large handwritten marks, including 'PT', 'L', 'PES', and 'F.P.A. J'.*

DISTRITO 5



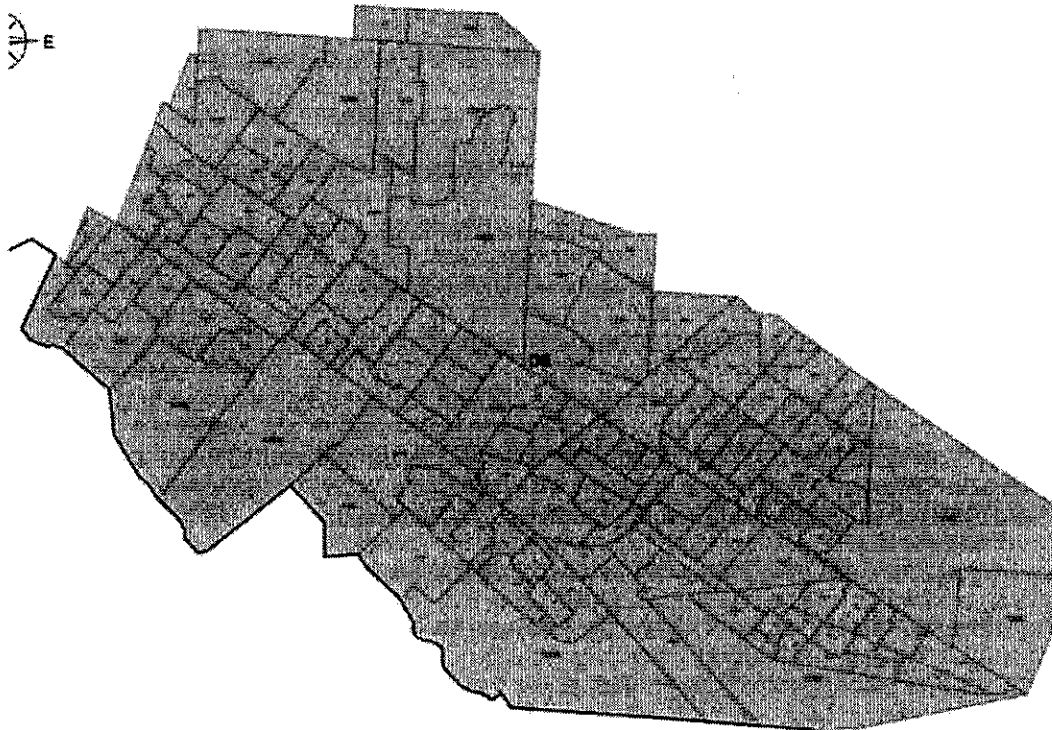
Detalles del Distrito.

Municipio	05
Municipios	1 ABASOLO, 15 JUARÉZ, 15 MONCLOVA, 28 PROGRESO, 3 ALLIENDE, 21 VILLA UNIÓN, 5 CANELES, 3 ESCOBEDO

[Handwritten signatures and notes are scattered across the page, including 'PT', 'DES', 'V.P.N.', and various illegible signatures.]



DISTRITO 6

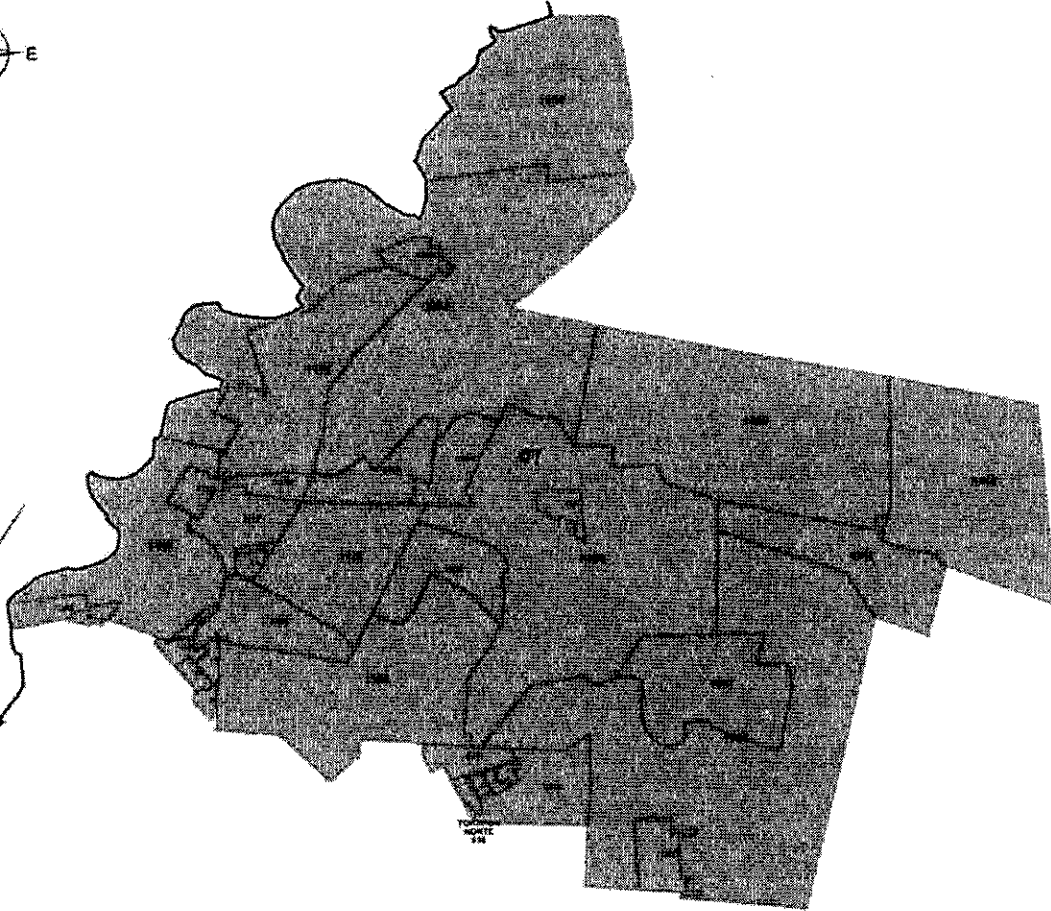


Detalles del Distrito.

ESTADO	CO.
MUNICIPIO	05 TORREÓN NORTE



DISTRITO 7



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]
WA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Detalles del Distrito.

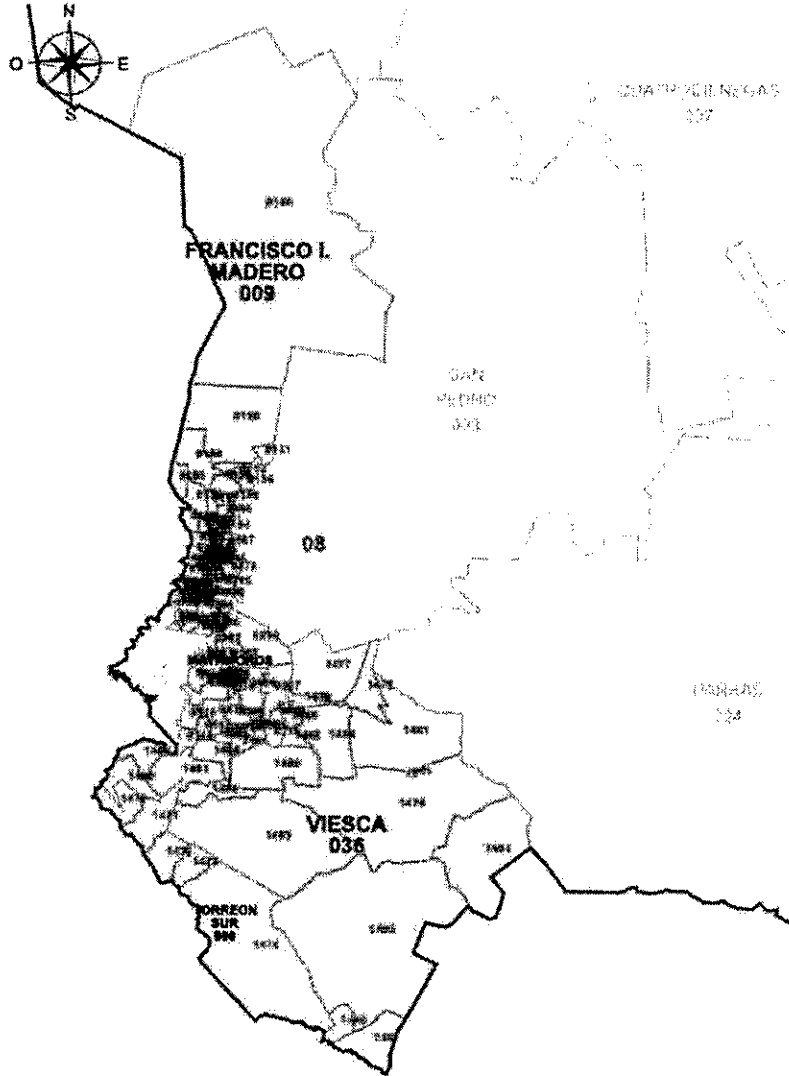
<i>[Handwritten signature]</i>	07
	35 TORREÓN NORTE

[Handwritten signature]
PT

[Handwritten signature]
PES
[Handwritten signature]
P.A.A.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

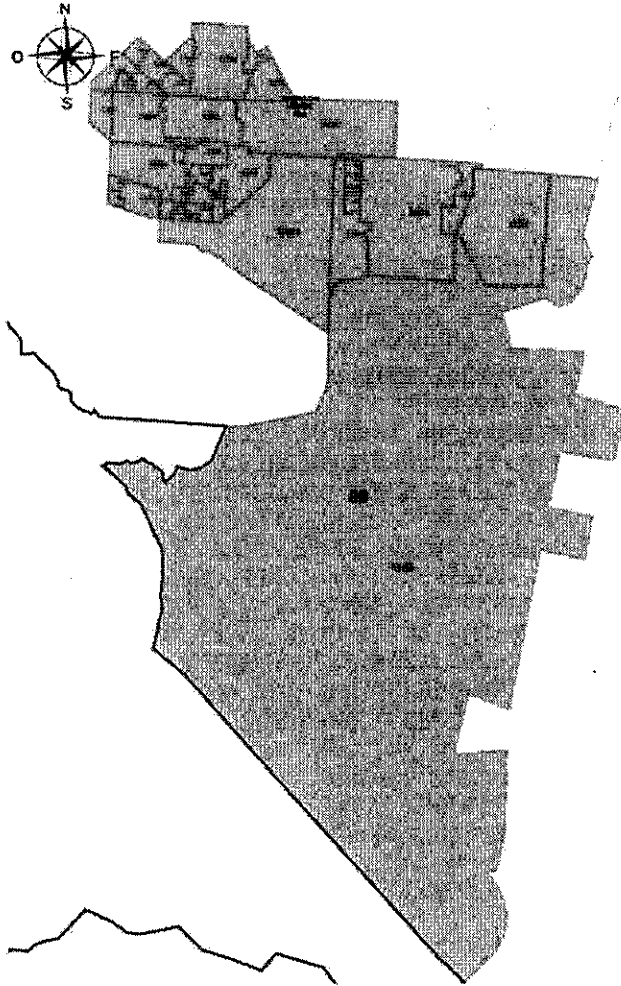
DISTRITO 8



Detalles del Distrito.

Municipio	Código
Municipio	1) NATANAGÓNS, 2) VIESCA, 3) FRANCISCO I. MADERO, 4) TORREÓN SUR.

DISTRITO 9



Problema IPRC
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
PRN

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Detalles del Distrito.

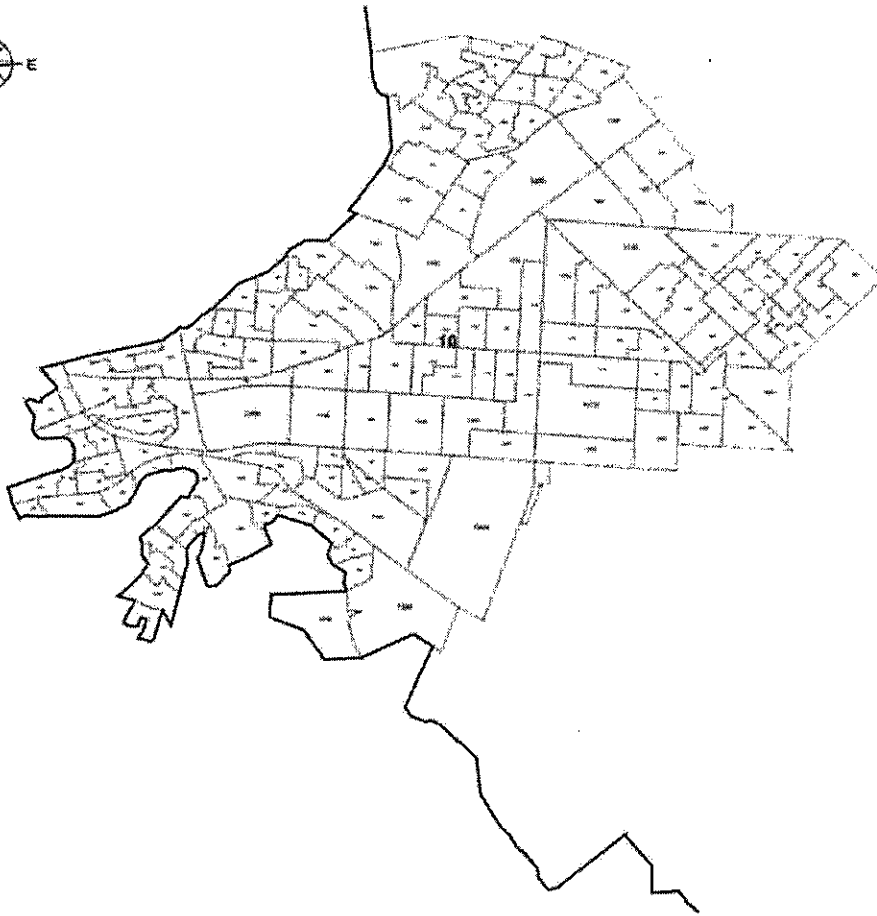
Distrito	09
Municipios	09 TORREÓN-GARZA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
PES
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DISTRITO 10

[Handwritten signature]
PSC



[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]
P.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Detalles del Distrito.

Municipio	PS
Municipio	PS TCA-REGION NORTE

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
PT

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PES

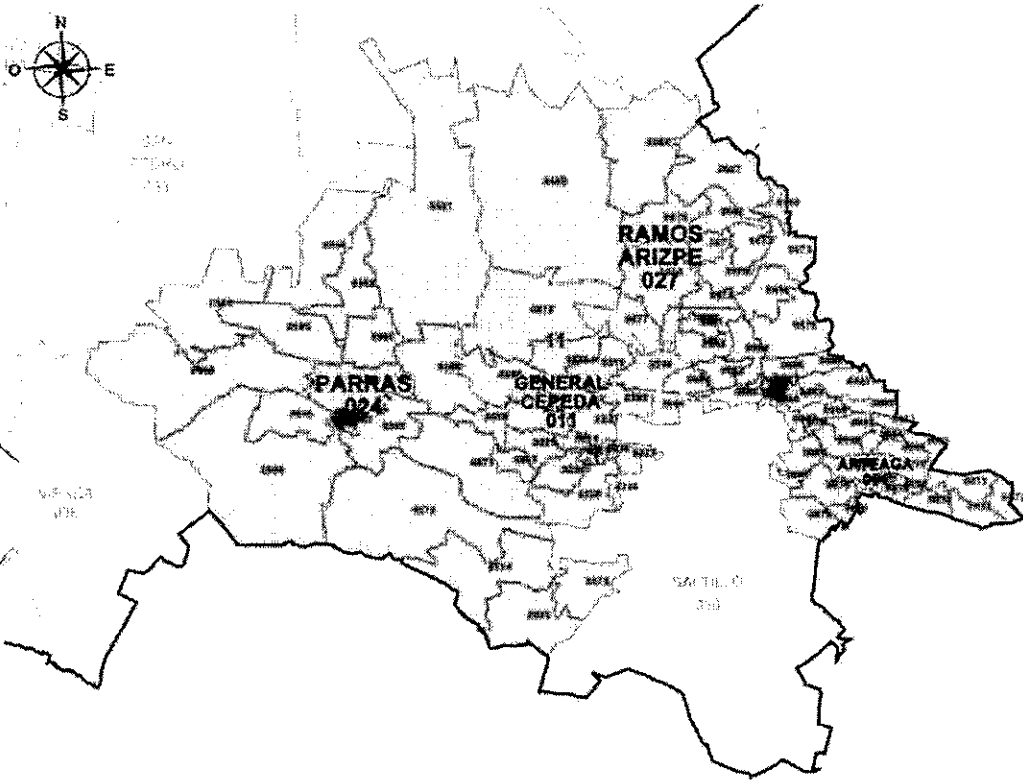
[Handwritten signature]
P.H.

[Handwritten signature]
me

[Handwritten signature]
pet



DISTRITO 11



José PAN

[Handwritten signature]

Detalles del Distrito.

Distrito	11
Municipios	11 GENERAL CEPEDA, 24 PARRAS, 27 RAMOS ARIZPE, 4 ARTEAGA.

[Handwritten signature]

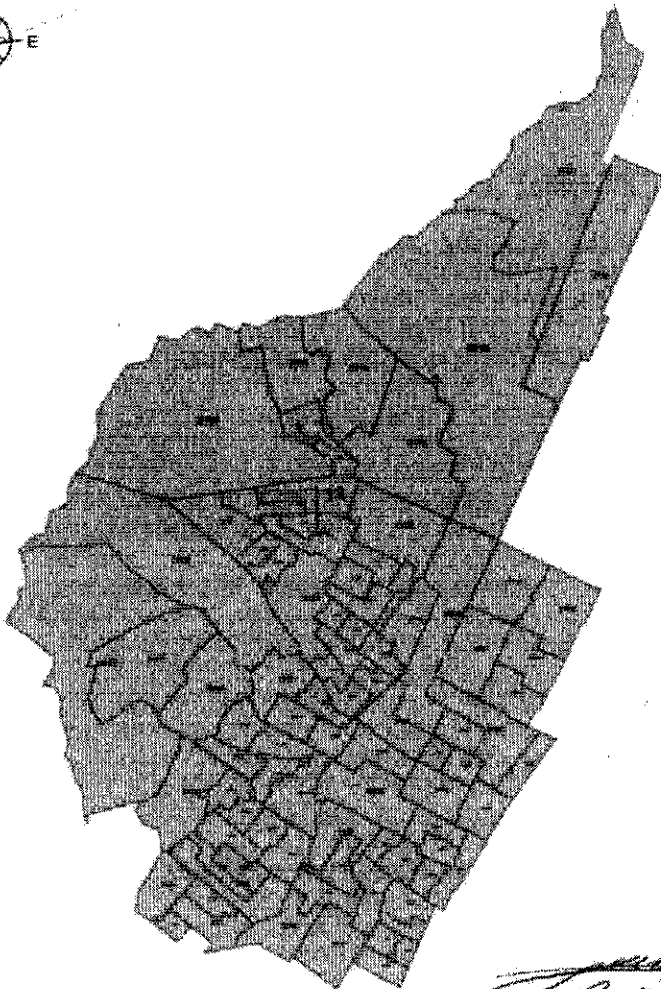
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DISTRITO 12



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Local PAN

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DES

[Handwritten signature]
Palencia

Detalles del Distrito.

[Redacted]	12.
[Redacted]	19. SALTELO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

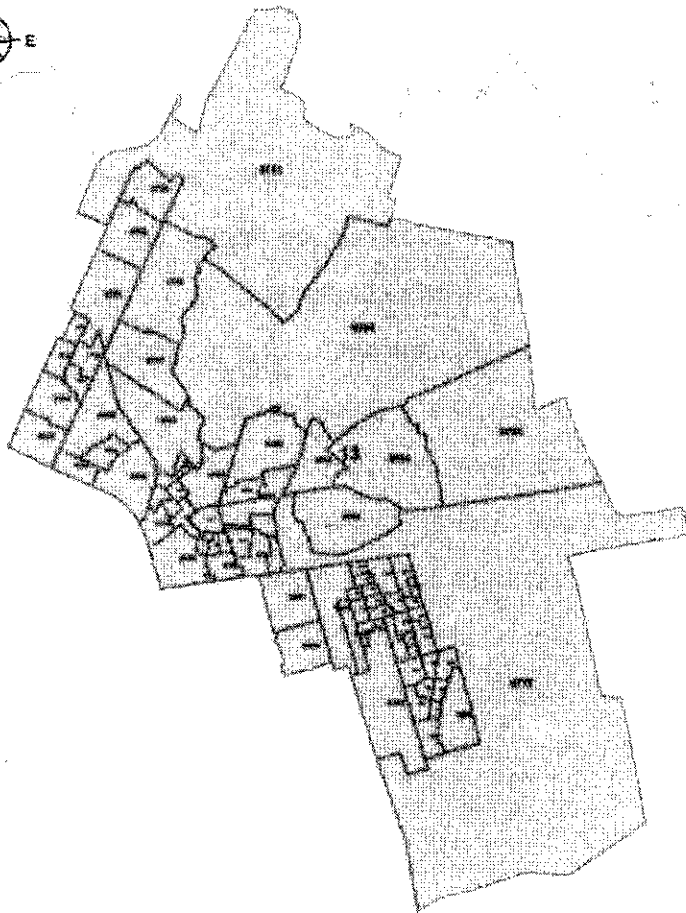
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
H. P. H.

[Handwritten signature]
me
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DISTRITO 13



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Saltillo
PES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PAA

[Handwritten signature]
PAA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PES

Detalles del Distrito.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

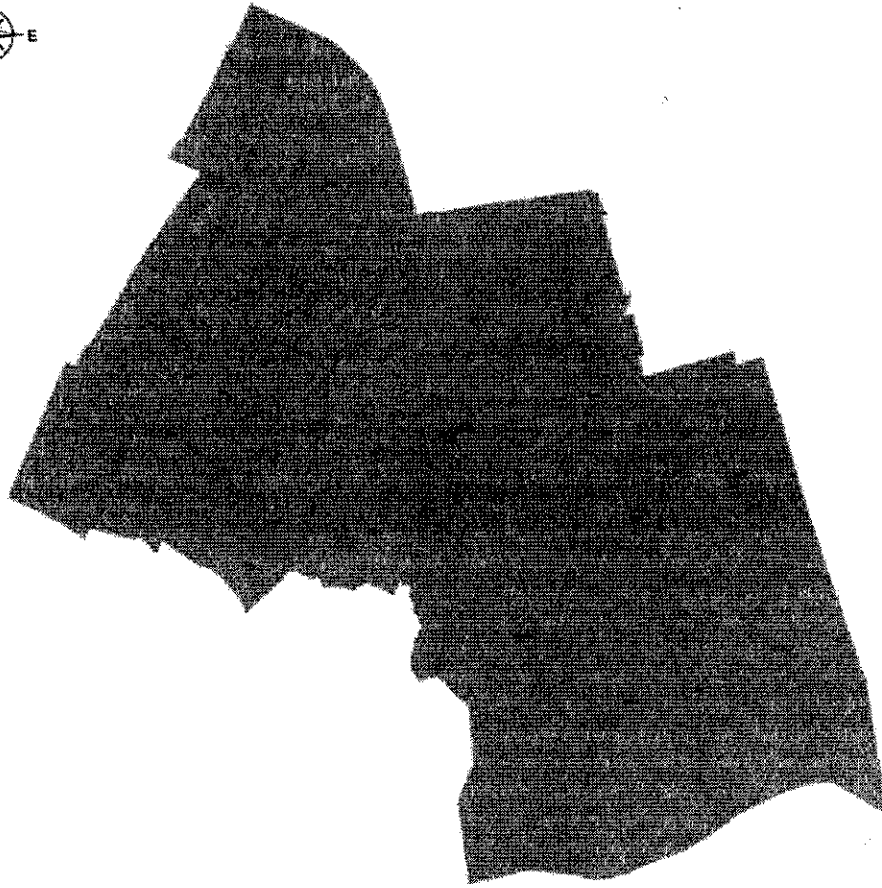
[Handwritten signature]
PT

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
P.H.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
PES

DISTRITO 14



Detalles del Distrito.

	14
	DE COAHUILA

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
PAW

[Handwritten signature]
KVA
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
me.

[Handwritten signature]
PES
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
PT

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
38

DISTRITO 15



Sores
PAN

Alcaldía
DIA

San Juan

Delicias

Alfaro
MS

Delicias
Delicias

Detalles del Distrito.

Municipio	15
Cabecera	SO SALDILLO

Delicias

Delicias

PT

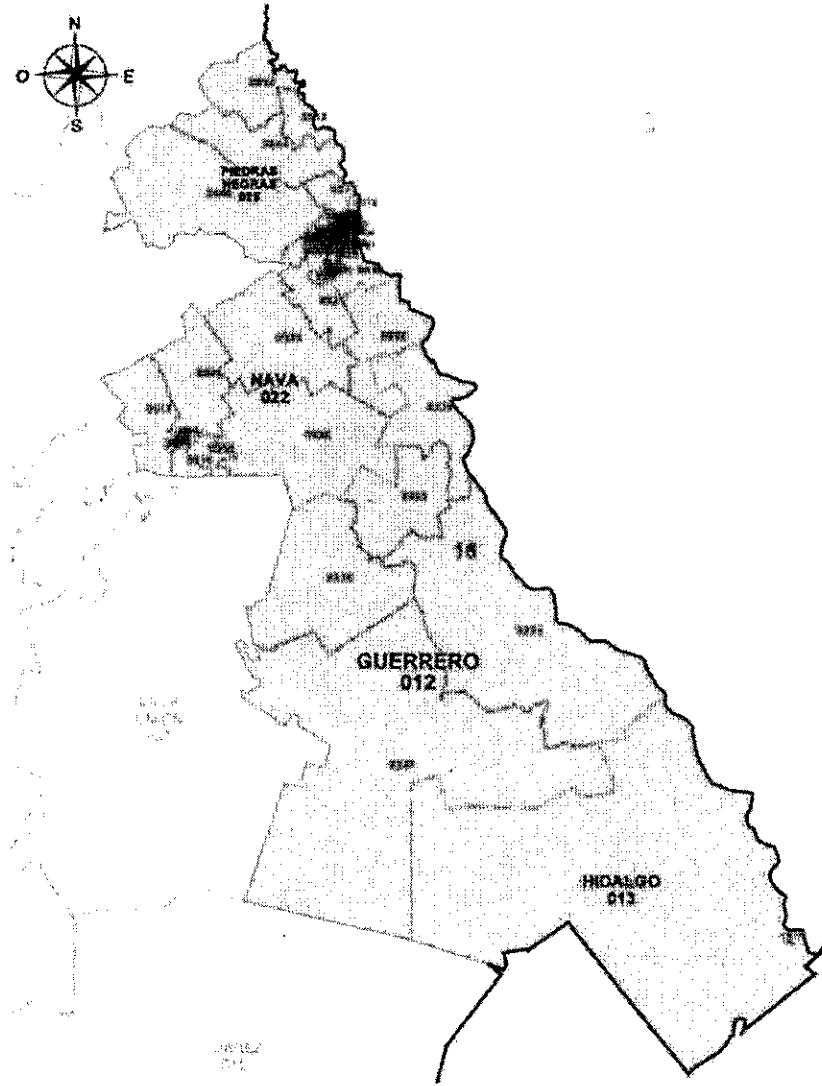
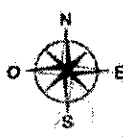
Delicias

PES

P.P.N.



DISTRITO 16



Detalles del Distrito.

Nombre	DC
16 GUERRERO, HIDALGO, NAVA Y PIEDRAS NEGRAS	

Handwritten signature
Pared
PAN

Handwritten signature
PRC

Handwritten signature
NAVA

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
me

Handwritten signature
PT

Handwritten signature

Handwritten signature
PES

Handwritten signature
P.M.

Handwritten signature

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE COAHUILA.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Coahuila.



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 6 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Coahuila y Nayarit.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG503/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Coahuila, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Coahuila.

párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, párrafo 1; 33; 34; Transitorio Tercero del Decreto 126 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, párrafo 2, 20, párrafo 1; y 133, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG503/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, **el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Coahuila.



CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Coahuila.



Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Coahuila.



Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, **serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.**

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Coahuila.



I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Coahuila.



- d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
- Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 - En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
 - En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del escenario final

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se puede interpretar que todos los índices enlistados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Coahuila	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	8.221371	2.880468	5.340902	0	No Aplica

II. Documentación adicional

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Coahuila.

III. Análisis

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario analizar su configuración para constatar que se atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica,
- g) Factores socioeconómicos, y Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

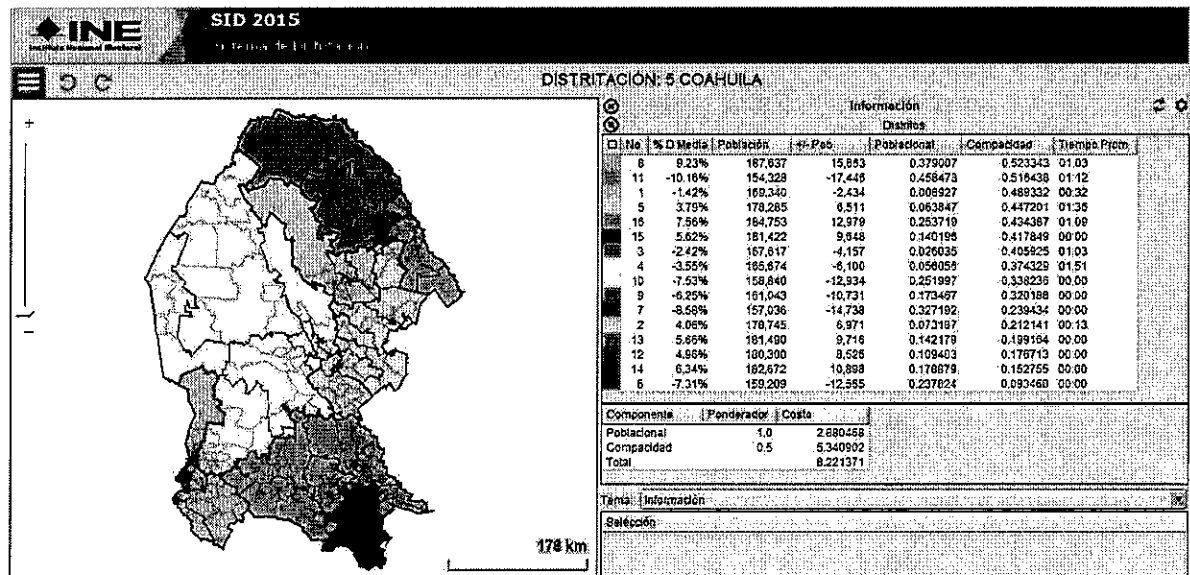
1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza en su artículo 33.
2. Se verificó que todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+9.23\%$ como máxima y el -10.16% como mínima, tal como lo demuestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 5 COAHUILA							
Información							
Distritos							
No.	% D Media	Población	±% Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
8	9.23%	187,637	15,853	0.379007	0.523343	01:03	
16	7.56%	184,753	12,979	0.253719	0.434387	01:09	
14	6.34%	182,672	10,898	0.178879	0.152755	00:00	
13	5.66%	181,490	9,716	0.142179	0.199164	00:00	
15	5.62%	181,422	9,648	0.140196	0.417849	00:00	
12	4.96%	180,300	8,526	0.109483	0.176713	00:00	
2	4.06%	178,745	6,971	0.073187	0.212141	00:13	
5	3.79%	178,285	6,511	0.063847	0.447201	01:36	
1	-1.42%	169,340	-2,434	0.008927	0.489332	00:32	
3	-2.42%	167,617	-4,157	0.026035	0.405925	01:03	
4	-3.55%	165,674	-8,100	0.056056	0.374329	01:51	
9	-8.25%	161,043	-10,731	0.173467	0.320188	00:00	
6	-7.31%	159,209	-12,585	0.237824	0.093468	00:00	
10	-7.53%	158,840	-12,934	0.251997	0.338238	00:00	
7	-8.58%	157,036	-14,738	0.327192	0.239434	00:00	
11	-10.16%	154,328	-17,446	0.458473	0.516438	01:12	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.880468
Compacidad	0.5	5.340902
Total		8.221371

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Coahuila.

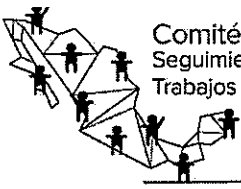
3. Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el **criterio número 3**.
4. Se considera que el Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el **criterio número 4** al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
5. Para confirmar el propósito fundamental del **criterio número 5**, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compacidad van desde 0.523343, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 8, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 6, en donde el índice de compacidad se establece en tan solo 0.093468.



A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el **criterio número 6**, en el presente escenario los tiempos de traslado fueron optimizados, motivo por el cual se considera que también se cumple con el criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Coahuila.



7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el **criterio número 7** se cumple.

IV. Evaluación y procedencia técnica

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Coahuila, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas.
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación.
- d) Los criterios de evaluación.
- e) La construcción de una tipología que obedece con su identidad geográfica y cultural considerando las reglas establecidas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Coahuila.



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Coahuila.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Coahuila.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE COAHUILA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistritación federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 6 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Coahuila y Nayarit.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG503/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Coahuila, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.



párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, párrafo 1; 33; 34; Transitorio Tercero del Decreto 126 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, párrafo 2, 20, párrafo 1; y 133, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG503/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.



CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.



- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.



Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.



- d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, **el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.**
 3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
 4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Coahuila.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera correspondió a la integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante el Instituto Electoral del Estado, (**Partido Revolucionario Institucional**), así como por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores: (**Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza y Morena**).

La segunda que se integró por la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV).

En el siguiente cuadro se describen las características numéricas de las citadas propuestas, incluyendo los datos del Primer Escenario:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.



Coahuila	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	7.175185	0	2.362556	0	4.81263	0	NO	0
CLV-IEE	8.657828	+1.482643	3.421921	+1.059365	5.235907	+0.423277	NO	0
PAN - CLV	9.401111	+2.225926	4.385542	+2.022986	5.015569	+0.202939	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. La propuesta integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante el Instituto Electoral del Estado y la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores se incluye en el Anexo 1
- B. La propuesta del PAN ante la CLV se incluye en el Anexo 2.

III. Análisis.

- A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral del Estado presenta las siguientes características:
 - a. Su propósito se enfocó en analizar el Primer Escenario de Distritación Electoral Local para el estado de Coahuila y, en su caso, proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y la autoridad electoral local argumentando que:

1. La conformación territorial de la propuesta atiende a las condiciones particulares socioeconómicas (sic) y socioculturales de cada región en el estado, y que ha sido la base para la conformación de los distritos que se tienen en la presente propuesta.

2. Es el escenario que resuelve las diversas problemáticas o desventajas observadas en el Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Coahuila de Zaragoza.

3. Es el escenario que coincide, en mayor proporción, con los ámbitos territoriales de las regiones socioeconómicas en el estado de Coahuila de Zaragoza.

4. Es el escenario en que se ajustan mejor los tiempos de traslado para la eficiente operación de cada uno de los distritos que integran la propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.



- b. Se establece que la función de costo alcanzada, no mejora ninguno de los índices emitidos por el Primer Escenario de Distritación tal como muestra la siguiente imagen:

COMPARATIVO FUNCIÓN DE COSTO
PRIMER ESCENARIO – ESCENARIO PROPUESTO

Función de costo de Primer Escenario	Costo	Función de costo escenario propuesto
2.352556	Poblacional	3.421921
4.812630	Compacidad	5.235907
7.175185	Total	8.657828

Sin considerar lo que se establece en los: **Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.**

- ...
- 2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.**

- c. Se señala textualmente que:

En este Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Coahuila de Zaragoza no fueron tomadas en cuenta las regiones en que se divide la entidad, por lo cual los distritos 6 y 7 no reflejan las condiciones socio-culturales de los diferentes municipios que conforman los mismos.

Es importante indicar que la demarcación socio-cultural en el estado de Coahuila de Zaragoza puede enlistarse de la siguiente manera:

- Región Fronteriza.
- Región Cinco Manantiales.
- Región Carbonífera.
- Región Sureste.
- Región Desierto.
- Región Laguna.

En el distrito 7 se integran municipios de la Región Laguna con municipios de la Región Sureste, en donde las condiciones socio-culturales son totalmente diferentes, debido a que el municipio de Viésca está más identificado con la Región Laguna que con la Región Sureste. En el distrito 6 se integran municipios de la Región Fronteriza con municipios de la Región Carbonífera y la Región de Cinco Manantiales.

Con lo cual se manifiesta explícitamente, que la propuesta se sustenta de manera abocada a cumplir parcialmente con lo que se establece en el criterio 8:

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos
Criterio 8

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.

“Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios”

Sin considerar que también se debe atender:

... siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, **serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.**

- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
 1. Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza en su artículo 33.
 2. Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 5 COAHUILA							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
4	10.74%	190,231	18,457	0.513100	0.426390	00:58	
7	9.23%	187,637	15,863	0.379007	0.523343	01:03	
16	7.98%	185,484	13,710	0.283105	0.217024	00:00	
6	7.56%	184,753	12,979	0.253719	0.434387	01:09	
5	6.86%	183,563	11,789	0.209325	0.551555	01:10	
14	5.03%	180,420	8,646	0.112587	0.324842	00:00	
15	3.30%	177,448	5,674	0.048486	0.311667	00:00	
13	2.07%	175,326	3,652	0.018999	0.180512	00:00	
3	-3.55%	165,674	-6,100	0.056056	0.374329	01:51	
12	-5.96%	161,534	-10,240	0.157956	0.422515	01:02	
2	-6.66%	160,335	-11,439	0.197110	0.216179	00:13	
1	-6.94%	159,858	-11,916	0.213891	0.235073	01:16	
8	-7.23%	159,348	-12,426	0.232591	0.082731	00:00	
9	-7.39%	159,088	-12,686	0.242428	0.344480	00:00	
10	-7.46%	158,952	-12,822	0.247652	0.285782	00:00	
11	-7.59%	158,740	-13,034	0.255909	0.305098	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	3.421921
Compacidad	0.5	5.235907
Total		8.657828

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +10.74% como máxima y el -7.59% como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.** Sin considerar, como ya fue mencionado, lo que se establece en:

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

...

2. ***Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.***

3. Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.

4. En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.

construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Se destaca que adicionalmente la integridad municipal de éste escenario mejora para el municipio de Monclova disminuyendo el número de fracciones municipales de 3 a sólo 1, sin embargo, en el municipio de Saltillo realiza una fracción más respecto del primer escenario propuesto por la DERFE.

5. Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que **el índice resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.**
6. En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en los citados escenarios cumple con el criterio.
7. Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado y debido a que adicionalmente el escenario propuesto **no mejora el valor de la función de costo total con respecto al Primer Escenario de distritación, la propuesta se considera inviable**, sin embargo se destaca nuevamente que la propuesta mejora la integridad municipal para el municipio de Monclova aunque incide negativamente en la integridad de los resultantes en Saltillo.

- B. En el documento integrado por la representación del Partido Acción Nacional acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia resaltan las siguientes características:
 - a) No se menciona el propósito de la misma, ni se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - b) La función de costo alcanzada, no mejora ninguno de los índices emitidos por el Primer Escenario de Distritación tal como muestra la siguiente imagen:



DISTRITACIÓN: 5 COAHUILA							
Información							
Distritos							
No	% D. Media	Población	+/- Pób	Poblacional	Compacidad	Tempo Prom	
3	11.20%	191,007	19,233	0.557153	0.353348	01:05	
10	10.74%	190,231	18,457	0.513100	0.426390	00:58	
15	5.89%	181,893	10,119	0.154219	0.067649	00:00	
16	5.71%	181,587	9,813	-0.145032	0.094620	00:00	
13	5.58%	181,381	9,587	0.138429	0.479423	00:00	
14	5.40%	181,043	9,269	0.129397	0.113121	00:00	
9	4.91%	180,212	8,438	0.107234	0.639403	01:35	
11	3.85%	178,380	6,606	0.085723	0.555331	01:01	
2	2.11%	175,405	3,631	0.019854	0.502153	00:45	
1	1.58%	174,486	2,712	-0.011075	0.218669	01:16	
12	-4.49%	164,062	-7,712	-0.089595	0.586963	02:09	
7	-9.80%	154,942	-16,832	0.426771	0.089473	00:00	
8	-9.97%	154,655	-17,119	0.441448	0.267739	00:55	
4	-10.56%	153,637	-18,137	0.495510	0.347888	00:00	
5	-10.97%	152,934	-18,840	0.534866	0.192030	00:25	
6	-11.19%	152,556	-19,218	0.556335	0.081369	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	4.385542
Compacidad	0.5	5.015569
Total		9.401111

Tema: Información

Selección

178 km

c) El oficio de entrega señala textualmente:



PARTIDO ACCION NACIONAL

COMITE DIRECTIVO ESTATAL DE COAHUILA

AV. EL ROSARIO No. 170 FRACCIONAMIENTO EL ROSARIO
TELE. 431-71-71, 431-72-72, 431-72-93 y 431-72-63 C.P. 25297 SALTILLO, COAH.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de octubre de 2015

OFICIO PAN/CDE/SAG/25/2015

ING. Mario Alberto Vázquez López
Vocal del Registro Federal de Electores
Junta Local Ejecutiva Coahuila
Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Reciba por este conducto un afectuoso saludo.

El motivo del presente es para hacerle llegar en tiempo y forma la propuesta del Partido Acción Nacional, ante la Comisión Nacional de Vigilancia, con relación al primer escenario de distritación, de acuerdo con el programa de distritación electoral Local 2015.

Quedando pendiente resolver los Distritos de los Municipios de Torreón y Saltillo, para darles continuidad más que geográfica por las vías de comunicación.

Lo que implícitamente expresa que a la propuesta es necesario hacerle mejoras

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.

d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que presentó esa representación partidista, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza en su artículo 33.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 5 COAHUILA							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	±- Pobl	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
3	11.20%	191,007	19,233	0.557153	0.353348	01:05	
10	10.74%	190,231	18,457	0.513100	0.426390	00:58	
15	5.89%	181,893	10,119	0.154219	0.067649	00:00	
16	5.71%	181,587	9,813	0.145032	0.094620	00:00	
13	5.58%	181,361	9,587	0.138429	0.479423	00:00	
14	5.40%	181,043	9,269	0.129397	0.113121	00:00	
9	4.91%	180,212	8,438	0.107234	0.639403	01:35	
11	3.85%	178,390	6,806	0.065723	0.555331	01:01	
2	2.11%	175,405	3,631	0.019854	0.502153	00:45	
1	1.58%	174,486	2,712	-0.011075	0.218669	01:16	
12	-4.49%	164,062	-7,712	0.089595	0.586963	02:09	
7	-9.80%	154,942	-16,832	0.426771	0.089473	00:00	
8	-9.97%	154,655	-17,119	0.441448	0.267739	00:55	
4	-10.56%	153,637	-18,137	0.495510	0.347988	00:00	
5	-10.97%	152,934	-18,840	0.534666	0.192030	00:25	
6	-11.19%	152,556	-19,218	0.556335	0.081369	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	4.385542
Compacidad	0.5	5.015568
Total		9.401111

Tema: Información

Selección

178 km

El cuadro, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +11.20% como máxima y el -11.19 como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.**



Sin considerar, como ya fue mencionado, lo que se establece en:

Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

...

2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Cabe señalar que esta propuesta mejora la configuración de los distritos que se conforman con el municipio de Monclova debido a que presentan un mejor número de fracciones municipales.
- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que **el índice resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.**
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que en el citado escenario cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado y a que adicionalmente **no se mejora el valor de la función de costo total, la propuesta se considera improcedente.**

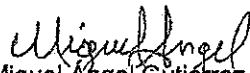
IV. Evaluación y procedencia técnica.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.



Con base en el análisis anterior, el **Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación** concluye que el **Primer Escenario de Distritación** es el que presenta el menor valor de la función de costo y, sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el **Segundo Escenario de Distritación**. Sin embargo, considera conveniente que la citada Dirección Ejecutiva promueva a que las representaciones partidistas integren una propuesta que contemple los señalamientos de mejora realizados en el municipio de Monclova y evitando que empeore la configuración de polígonos en Saltillo.

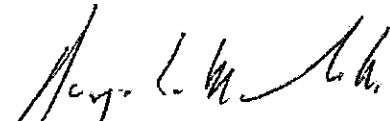
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



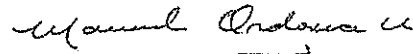
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.



Instituto Nacional Electoral

COAHUILA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Oficio No. JLC/VRFE/1581/2015

Saltillo, Coahuila, 26 de octubre de 2015.
Asunto: Primer Escenario de Distribución 2015.

ING. RENE MIRANDA JAIMES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
P R E S E N T E.

Anexo al presente envió a usted, la propuesta del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local 2015, para el estado de Coahuila, generada por los Representantes de los Partidos Políticos, acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y los Representantes de los Partidos Políticos, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal Electoral, el cual presenta una función de costo de **8.657828**, votada por mayoría por los siguientes **Partidos Federales: PRD; PVEM; PNA; PM; Partidos Locales: PRI; PSD; PPC; PJ; PRC; PCP**; con el voto en contra del **PAN**.

El Partido Político **PPC**, condicionó su voto a favor del primer escenario con una función de costo de **8.657828**, siempre y cuando existiera mayoría por parte de los representantes asistentes.

Los Partidos Políticos **UDC y PES**, votan a favor de la propuesta generada por la representación del Partido Unidad Democrática de Coahuila; con una función de costo **8.229947**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. MARIO ALBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
VOCALÍA DE LA JUNTA LOCAL COAHUILA

C.c.p.- Lic. José Luis Vázquez López.- Vocal Ejecutivo en la Junta Local.- Presente.
C.c.p.- Ing. Miguel Ángel Rojano López.- Dirección de Cartografía Electoral.- Presente.
C.c.p.- Mtro. Juan Gabriel García Rulz.- Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Presente.
C.c.p.- Archivo.-





Instituto Nacional Electoral

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRÓ FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
EN EL ESTADO DE COAHUILA
26 DE OCTUBRE DE 2015**

**MINUTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LA
PROPUESTA DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL
LOCAL 2015, PARA EL ESTADO DE COAHUILA, CON LA PARTICIPACIÓN
DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO
LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS
CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA LUNES 26 DE OCTUBRE DE DOS MIL
QUINCE, ESTABLECIDOS EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LA SALA DE
SESIONES FRANCISCO I MADERO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN
COAHUILA, UBICADA EN LA CALLE MONTE BLANCO N° 160 ESQUINA CON
PROLONGACIÓN ABASOLO EN EL FRACCIONAMIENTO ALPES DE ESTA
CIUDAD, SE REUNIERON PARA PRESENTAR LA PROPUESTA DEL PRIMER
ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015, PARA EL ESTADO
DE COAHUILA, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS
ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, INTEGRADA POR LOS
SEÑORES
SEÑORAS:=====

POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA, LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:=====

JOSÉ LUIS VÁZQUEZ LÓPEZ; VOCAL EJECUTIVO DEL INE. =====

**MARIO ALBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ; VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES. =====**

POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA:=====

**CÉSAR UBALDO JIMÉNEZ REYES; ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.=====**

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large circle and the text '16/10'.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'PS', 'PCP', and 'PED'.

Handwritten signature and initials on the bottom left margin.

Large handwritten signature and initials at the bottom center, including 'PCP' and 'PES'.

Handwritten signature and initials on the bottom right margin.



Instituto Nacional Electoral

Handwritten initials: PJ, PUA, PO

POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA:=====

JORGE ARTURO ROSALES SAADE; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:=====

ALFREDO MARTÍNEZ GUAJARDO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:=====

LILIANA RAMÍREZ HERNANDEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:=====

ENRIQUE GARZA ABURTO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA:=====

DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA:=====

ROSARIO ANGUIANO FUENTES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL:=====

POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA:=====

JORGE ARTURO ROSALES SAADE; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:=====

RODRIGO HERNANDEZ GONZÁLEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:=====

ALFREDO MARTÍNEZ GUAJARDO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:=====

LILIANA RAMÍREZ HERNÁNDEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO:=====

GUADALUPE ASCENSIÓN OLVERA PATENA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA:=====

Handwritten signature

Handwritten signature and initials: C, IEP, C

Handwritten signature and initials: PUA, PO

Handwritten signature and initials: PUA, PO

Handwritten signature

Handwritten signature and initials: PUA, PO

Handwritten signature and initials: PUA, PO

Handwritten signature and initials: PUA, PO

Handwritten signature and initials: PUA, PO

Handwritten signatures and initials: PUA, PO, PUA, PO



Instituto Nacional Electoral

ENRIQUE GARZA ABURTO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA:=====

PATRICIA ESTHER YEVERINO MAYOLA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA:=====

GENARO ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO PRIMERO COAHUILA:=====

ÁNGEL EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO JOVEN:=====

FRANCISCO BOTELLO MEDELLÍN; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE:=====

JORGE HERNALDO JAVIER MORALES LÓPEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO CAMPESINO POPULAR:=====

ROSARIO ANGUIANO FUENTES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL:=====

EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2015, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F. SE REALIZO LA COMPILACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRITACIÓN Y GENERACIÓN DEL PRIMER ESCENARIO PARA LA ENTIDAD DE COAHUILA, CON EL CUAL SE PUEDE EMPEZAR A DESARROLLAR LA CONFORMACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE LA DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015.

ASÍ MISMO EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2015, SE LLEVO A CABO EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DEL SISTEMA DE DISTRITACIÓN LOCAL 2015, DONDE SE PRESENTÓ EL PRIMER ESCENARIO PARA LA ENTIDAD DE COAHUILA GENERADO POR EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL Y LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL.

POSTERIORMENTE PERSONAL DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN CONJUNTO CON PERSONAL DE LA OFICINA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

[Handwritten signature]
PJ

[Handwritten signature]
30

[Handwritten signature]
Medellín

[Handwritten signature]
Lopez

[Handwritten signature]
Med

[Handwritten signature]

IERC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
P.P.C.

[Handwritten signature]
3
Morales
PCP

[Handwritten signature]
PUEM
Fuentes



Instituto Nacional Electoral

DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, PROCEDIERON A ANALIZAR EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ENTIDAD DE COAHUILA, GENERADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN, EL PASADO 06 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE DISTRITACIÓN 2015.

EN PRIMER TÉRMINO SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

FUNCIÓN DE COSTO DEL PRIMER ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, GENERADO POR EL COMITÉ TÉCNICO

COMPONENTE	PONDERADOR	COSTO
POBLACIÓN	1	2.362556
COMPACIDAD	0.5	4.81263
TOTAL	---	7.175185

PARA EL CASO DEL PRIMER ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, EL SISTEMA DE DISTRITACIÓN 2015, ARROJO LOS SIGUIENTES DATOS:

DISTRITO	%MEDIA	POBLACIÓN	+/-POB.	POBLACIONAL	COMPACIDAD	TIEMPO PROM.
01	2.18%	175.515	3.741	0.021075	0.455823	00:55
02	3.17%	177.223	5.449	0.044716	0.384385	01:31
03	4.74%	179.913	8.139	0.099769	0.411923	02:49
04	2.62%	176.266	4.492	0.030388	0.144608	00:00
05	-2.42%	167.617	-4.157	0.026035	0.405925	01:03
06	2.56%	176.175	4.401	0.029169	0.439571	01:45
07	4.44%	179.397	7.623	0.087519	0.593680	02:06
08	-10.19%	154.273	-17.501	0.461368	0.244979	00:00
09	-6.25%	161.043	-10.731	0.173467	0.320188	00:00
10	-7.31%	159.209	-12.565	0.237824	0.093468	00:00
11	-7.53%	158.840	-12.934	0.251997	0.338236	00:00
12	-8.58%	157.036	-14.738	0.327192	0.239434	00:00
13	5.70%	181.577	9.793	0.144442	0.065881	00:00
14	6.54%	183.000	11.226	0.189809	0.111538	00:00
15	5.13%	180.582	88.08	0.116845	0.083079	00:00
16	5.22%	180.735	8.961	0.120940	0.479912	00:00

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including 'PES' and 'PCP'.

Vertical handwritten notes on the left margin, including 'VPC' and 'P.P.C.'.

Large handwritten notes and signatures on the right side of the page, including 'PSD' and 'PRE'.



Instituto Nacional Electoral

QUE EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2015, SE REALIZO LA PRIMERA MESA DE TRABAJO CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, EN LA CUAL SE PRESENTO UNA PROPUESTA POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ACREDITADOS ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL 2015, PARA EL ESTADO DE COAHUILA, CON LA SIGUIENTE FUNCIÓN DE COSTO 8.657828.

FUNCIÓN DE COSTO DEL PRIMER ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, GENERADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ACREDITADOS ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

COMPONENTE	PONDERADOR	COSTO
POBLACIÓN	1.0	3.421921
COMPACIDAD	0.5	5.235907
TOTAL	---	8.657828

PARA EL CASO DEL PRIMER ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, PROPUESTO POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ACREDITADOS ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EL SISTEMA DE DISTRITACIÓN 2015, ARROJO LOS SIGUIENTES DATOS:

Handwritten signatures and initials of political parties: PRD, PPS, PUSC, PSC, PES, PEP, PUEM, PDI, PPI, and others, scattered around the document.



Instituto Nacional Electoral

[Handwritten signatures and initials]

DISTRITO	%MEDIA	POBLACIÓN	+/-POB.	POBLACIONAL	COMPACIDAD	TIEMPO PROM.
01	-6.94%	159.858	-11.916	0.213891	0.213891	01:16
02	-6.66%	180.335	-11.439	0.197110	0.216179	00:13
03	-3.35%	165.674	-6.100	0.056056	0.374329	01:51
04	10.74%	190.231	18.457	0.513100	0.42639	00:58
05	6.86%	183.563	11.789	0.209325	0.551555	01:10
06	7.56%	184.753	12.979	0.253719	0.434397	01:09
07	9.23%	187.637	15.863	0.379007	0.523343	01:03
08	-7.23%	159.348	12.426	0.232591	0.082731	00:00
09	-7.39%	159.088	-12.686	0.242426	0.34448	00:00
10	-7.46%	158.952	-12.822	0.247652	0.285782	00:00
11	-7.59%	158.740	-13.034	0.255909	0.305098	00:00
12	-5.96%	161.534	-10.240	0.157956	0.422515	01:02
13	2.07%	175.326	3.552	0.018999	0.180512	00:00
14	5.03%	180.420	8.646	0.112587	0.324842	00:00
15	3.30%	177.448	5.674	0.048486	0.311667	00:00
16	7.98%	185.484	13.710	0.283105	0.217024	00:00

[Handwritten notes and signatures]

[Handwritten notes and signatures]

EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL ACUERDO INE/CG195/2015, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APROBÓ LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, Y DERIVADO DE LOS ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISITRITACIÓN ELECTORAL LOCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, DURANTE LAS MESAS DE TRABAJO QUE SE LLEVARON A CABO LOS DÍAS 09, 13, 16, 22 Y 23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON LA FINALIDAD DE PROPONER EN SU CASO, ESCENARIOS ALTERNOS, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO EN MESA DE TRABAJO LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDO POLÍTICOS LOCALES: **ACCIÓN NACIONAL Y UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA**, PRESENTARON PROPUESTAS PARA EL PRIMER ESCENARIO LAS CUALES NO FUERON CONSENSADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL ÓRGANO LOCAL ELECTORAL Y LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.

[Handwritten notes and signatures]

[Handwritten notes and signatures]

[Handwritten notes and signatures]

[Handwritten notes and signatures]



Instituto Nacional Electoral

FUNCIÓN DE COSTO DEL PRIMER ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, GENERADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ÓRGANO LOCAL ELECTORAL EN COAHUILA.

COMPONENTE	PONDERADOR	COSTO
POBLACIÓN	1	4.385542
COMPACIDAD	0.5	5.015569
TOTAL	---	9.401111

FUNCIÓN DE COSTO DEL PRIMER ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, GENERADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA EN EL ÓRGANO LOCAL ELECTORAL EN COAHUILA.

COMPONENTE	PONDERADOR	COSTO
POBLACIÓN	1	3.21158
COMPACIDAD	0.5	5.018367
TOTAL	---	8.229947

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE COAHUILA Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, PROPONEN LO SIGUIENTE:

SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, APRUEBAN LA PROPUESTA PRESENTADA Y AJUSTADA EN ESTA REUNIÓN, VOTANDO POR MAYORÍA LOS SIGUIENTES PARTIDOS FEDERALES: PRD; PVEM; PNA; PM; PARTIDOS LOCALES: PRI; PSD; PPC; PJ; PRC; PCP; CON EL VOTO EN CONTRA DEL PAN.

EL PARTIDO POLÍTICO PPC, CONDICIONO SU VOTO A FAVOR DEL PRIMER ESCENARIO CON UNA FUNCIÓN DE COSTO DE 8.657828, SIEMPRE Y CUANDO EXISTIERA MAYORÍA POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES ASISTENTES.

[Handwritten signatures and initials]

PRD

PVEM

PPC

PCP

PRC

PSD

PJ

PNA

PM

PRI

PAN

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

PRD

PCP

PRC

PSD

PJ

PNA

PM

PRI

PAN

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

PRD

PCP

PRC

PSD

PJ

PNA

PM

PRI

PAN



Instituto Nacional Electoral

LOS PARTIDOS POLÍTICOS UDC Y PES, VOTAN A FAVOR DE LA PROPUESTA GENERADA POR LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA; CON UNA FUNCIÓN DE COSTO 8.229947.

EL ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA PARA SU EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN, EN EL MARCO DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, ES EL CORRESPONDIENTE A UNA FUNCIÓN DE COSTO DE 8.657828, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO LOS ARCHIVOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE DISTRITACIÓN, LOS ESTADÍSTICOS, MAPAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

RAZÓN POR LO CUAL SE PROCEDIÓ A GENERAR UN ARCHIVO CON EL SIGUIENTE NOMBRE: 20151026 - propuesta conjunta - Coahuila.json, MISMO QUE FUE ENVIADO DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CONCLUYE LA REUNIÓN SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, FIRMANDO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE COAHUILA

JOSÉ LUIS VÁZQUEZ LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA
LOCAL DEL INE EN COAHUILA

MARIO ALBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

Handwritten signature and initials: "Udca: PJ" and a circled signature.

Handwritten signature and initials: "UDCA" and "Lopez".

Handwritten signature and initials: "PRD".

Handwritten signatures and initials: "PES", "PCP", "PRD", and "PVEM".

Handwritten signature and initials: "UDCA".



Instituto Nacional Electoral

COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

JORGE ARTURO ROSALES SAADE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

ALFREDO MARTÍNEZ GUÁJARDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LILIANA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ENRIQUE GARZA ABURTO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA

DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA

ROSARIO ANGUIANO FUENTES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

GUADALUPE OLVERA PATENA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA



Instituto Nacional Electoral

[Handwritten signature]
PATRICIA ESTHER YEVERINO MAYOLA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

[Handwritten signature]
GENARO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
PRIMERO COAHUILA

[Handwritten signature]
EDGAR PUENTE SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
JOVEN

[Handwritten signature]
FRANCISCO BOTELLO MEDELLÍN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
JORGE JAVIER MORALES LÓPEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
CAMPESINO POPULAR

[Handwritten signature]
CESAR UBALDO JIMÉNEZ REYES
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

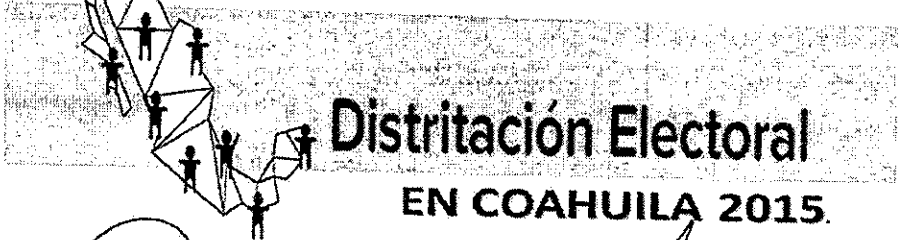
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**PROPUESTA DE
DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA
FUNCIÓN DE COSTO 8.657828**

**PRIMER ESCENARIO DISTRITACIÓN
ELECTORAL LOCAL 2015**



[Handwritten signature]
C. IEPC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PILD

[Handwritten signature]
PJ

[Handwritten signature]
PIL

[Handwritten signature]
PIL

[Handwritten signature]
PCP

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]
MORA

[Handwritten signature]
PUEM

[Handwritten signature]
PIL

**PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA
FUNCIÓN DE COSTO 8.657828**

PRIMER ESCENARIO DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015

Antecedentes

1. En sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva Del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante acuerdo INE/JGE45/2015, el Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para las entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017.
2. Con fecha 21 de agosto del presente año, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral entregó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y a la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el estado de Coahuila, el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para la entidad, en el marco del Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para el año 2015.
3. Con fecha 07 de octubre del año en curso, se impartió en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila, la capacitación para el uso del Sistema de Distribución 2015, dirigida al personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y a los representantes partidistas acreditados ante el propio organismo electoral local, así como a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de que contaran con las herramientas informáticas necesarias para formular, en su caso, observaciones al Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Coahuila.

Los días 09,13, 16, 22, 23 y 26 de octubre de 2015, se llevaron a cabo mesas de trabajo en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, en las que participó personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de analizar el Primer Escenario de Distribución Electoral Local

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'IEPC' and 'PER']

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'PER' and 'PUEM']

[Handwritten signature and 'PER' at the bottom center]

[Handwritten signature and 'PER' at the bottom right]

Para el estado de Coahuila y en su caso, Proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y del Instituto Electoral del Estado.

5. Con fecha 13 de octubre del presente año, en mesa de trabajo la Vocalía del Registro Federal de Electores presento una propuesta al primer escenario de distribucion electoral local 2015 para el estado de Coahuila, con una función de costo de 8.657828 a los representantes de los partidos políticos del Instituto Electoral y de Participacion Ciudadana de Coahuila: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolucion Democratica, Partido Verde Ecologista de Mexico, Partido Unidad Democratica de Coahuila, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemocrata de Coahuila, Partido Primero Coahuila, Partido Joven, Partido de la Revolucion Coahuilense, Partido Campesino Popular, Partido Morena y Partido Encuentro Social, asi como a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolucion Democratica, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Partido Morena y Partido Encuentro Social.

Considerando

1. Que derivado de la Reforma Constitucional del 10 de febrero de 2014, en materia político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribución el diseño y determinación de los Distritos Electorales en el ámbito local, conforme lo establece el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que el artículo 2, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que, sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.
3. Que el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se aprobaron diversas adiciones y modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, señala que para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas a fin de propiciar su participación política.
4. Que el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para los Procesos Electorales Federales y

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'IEPC' and 'PSC']

[Handwritten signature and initials 'PRD']

[Handwritten signature and initials 'P5']

[Handwritten signature and initials 'P5']

[Handwritten signature and initials 'P5']

[Handwritten signature and initials 'P5']

[Handwritten signature and initials 'P5']

[Handwritten signature and initials 'P5']

[Handwritten signature and initials 'P5']

Locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral, entre otras atribuciones, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales.

5. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso l) de la Ley en comento, prevé que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.
6. Que con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene como atribución la de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.
7. Que el artículo 214, párrafo 1 de la misma Ley, mandata que la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último Censo General de Población y los criterios generales que determine el Consejo General del INE.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 214 de la citada Ley, el Consejo General ordenó a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobar los criterios generales para efectuar una nueva distribución territorial de los distritos electorales locales. La Distribución deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.
9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el Congreso del Estado estará integrado por 16 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y hasta 9 Diputados que serán electos por el principio de representación proporcional, conforme al procedimiento que se establezca en el Código de la materia.
10. Que mediante acuerdo **INE/CG195/2015**, de fecha 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó en su Punto Primero, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las 13 entidades federativas que tendrán Proceso Electoral Local durante 2016 (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas), y de las dos entidades con Proceso Electoral Local a realizarse durante el año 2017 (Coahuila y Nayarit), a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- Top: *Profesor*
- Middle: *PPC*
- Bottom: *IEPC*

Handwritten signature and initials:
PPD

Handwritten signatures and initials:
PT

Handwritten signature and initials:
COAHUILA

Handwritten signature and initials:
PS

Handwritten signature and initials:
PCP

Handwritten signature and initials:
PPC

Handwritten signature and initials:
PES

Handwritten signature and initials:
PUEM

11. Que de conformidad con el propio acuerdo, los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto son los siguientes:

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno Del Distrito Federal.

Regla operativa Del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto Del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa Del criterio 2

a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población Media Estatal} = \frac{\text{Población Total Estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

b. Se procurará que la población de cada distrito electoral sea lo más cercana a la población media estatal.

c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.

d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.

[Handwritten signature]
PREP

[Handwritten signature]
PREP

[Handwritten signature]
PREP

[Handwritten signature]
PREP

[Handwritten signature]
PREP

[Handwritten signature]
PREP

[Handwritten signature]
PREP

[Handwritten signature]
PREP

- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo- electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar distritos electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los distritos a

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- "P.P.C." (vertical)
- "C. I. E. C." (vertical)
- "C. I. E. C." (vertical)
- "C. I. E. C." (vertical)
- "C. I. E. C." (vertical)

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- "PRD" (vertical)

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- "P.S." (vertical)

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- "P.S." (vertical)

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- "P.P.C." (vertical)

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- "P.S." (vertical)

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- "P.S." (vertical)

Handwritten signature and notes at the bottom left:
- "P.C.P." (vertical)

Handwritten signature and notes at the bottom right:
- "P.S." (vertical)

conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán Como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios,

Siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

[Handwritten notes and signatures on the left margin, including "INE" and "IEPC"]

[Handwritten signature and "PRD" on the top right margin]

[Handwritten signature and "PRD" on the middle right margin]

[Handwritten signature and "PRD" on the lower middle right margin]

[Handwritten signature and "PRD" on the bottom right margin]

[Handwritten signature and "PRD" on the bottom right margin]

[Handwritten signature and "PRD" on the bottom right margin]

[Handwritten signature and "PCP" at the bottom left]

- 12. Que en términos del Punto Segundo del citado acuerdo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó que los criterios referidos en el Punto Primero del propio acuerdo serán aplicados en el orden en que se enuncian, para lo cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos. PRD
- 13. Que en el Punto Tercero de este acuerdo se establece que para la construcción de los distritos, se utilizará un modelo matemático de optimización combinatoria y un sistema de información propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. PRD
- 14. Que de conformidad con el Punto Cuarto del multicitado acuerdo, para la determinación de cabeceras distritales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores establecerá las condiciones que permitan una mejor operatividad, en términos de lo previsto en el considerando tercero de ese acuerdo. PRD
- 15. Que en términos del Punto Quinto del mismo acuerdo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitirá las reglas para la construcción y evaluación de las propuestas de los escenarios de Distribución formulados por los representantes de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacionales y Locales de Vigilancia y los organismos públicos locales. PRD
- 16. Que en este orden de ideas y dado que las normas y reglas que rigen los proyectos de división de la población entre los distritos electorales uninominales se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los acuerdos emitidos para tal efecto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los criterios de evaluación de las propuestas de escenarios para la Distribución Electoral Local, las reglas que permiten la operatividad de los criterios para la Distribución Electoral Local 2015, entre otros instrumentos normativos, resulta necesario observar lo dispuesto en el artículo 5, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el sentido de que la interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución. PRD
- 17. Que al respecto, es de señalar que el artículo 1º, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. PRD

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "INE" and "PRD".

Handwritten signature and initials in the left margin.

Handwritten signature and initials "PCP" at the bottom left.

Handwritten signature and initials "PES" at the bottom center.

Handwritten signature and initials "PRD" at the bottom right.

18. Que en éste sentido resulta aplicable lo dispuesto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis de jurisprudencia 29/2002, visible bajo el rubro **DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA**, y que señala lo siguiente:

Interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, así cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser amplificados, no restringidos ni mucho menos suprimidos. En efecto, los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa, habida cuenta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática. Lo anterior, en virtud de que las reglas interpretativas que rigen la determinación del sentido y alcances jurídicos de una norma no permiten que se restrinja o haga nugatorio el ejercicio de un derecho fundamental, como lo son los de asociación política y de afiliación político-electoral; por el contrario, toda interpretación y la correlativa aplicación de una norma jurídica deben ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquélla esté relacionada con un derecho fundamental. Lo anterior, desde luego, no significa en forma alguna sostener que los derechos fundamentales de carácter político sean derechos absolutos o ilimitados.

19. Que de la misma manera, resulta aplicable la tesis S3EL 079/2002 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible bajo el rubro **GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS**, la cual establece lo siguiente:

Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos distritos electorales federales uninominales. La delimitación de cada uno de estos distritos cumple con cuatro propósitos, que son los siguientes:

- a) Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes;
- b) Se pretende evitar que en la delimitación de los distritos prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial;
- c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos. y

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PRD

[Handwritten signature]
PRC
COPC

[Handwritten signature]
PT
COPC

[Handwritten signature]
PRC

[Handwritten signature]
PRD

[Handwritten signature] PRC
[Handwritten signature] PRC
[Handwritten signature] PRC

[Handwritten signature] PRD
[Handwritten signature] PRC
[Handwritten signature] PRC

d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.

Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo distrito electoral y que participan en un determinado proceso electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación, que pudo haberse presentado en una determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el distrito electoral respectivo.

20. Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo señalado en el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se aprobaron diversas adiciones y modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, resulta necesario conocer cuál fue la intención del legislador con la aprobación de la reforma constitucional publicada a través de dicho Decreto, a fin de estar en posibilidad de realizar una interpretación que atienda a los criterios gramatical, sistemático y funcional previstos en el artículo 5, párrafo 2 de la LGIPE.

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including "INE" and "P.P.C."]

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including "PRD" and "PJ"]

[Handwritten signature and initials in the bottom left area]

[Handwritten signature and initials in the bottom center area, including "PES" and "MORENA"]

[Handwritten signature and initials in the bottom center area, including "PCP"]

[Handwritten signature and initials in the bottom right area, including "PUEM" and "PRI"]

PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA FUNCION DE COSTO DE 7.175185

Durante las mesas de trabajo celebradas el 9, 13, 16, 22, 23 y 26 de octubre de 2015, personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila de Zaragoza, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, procedieron a analizar el Primer Escenario de Distribución Electoral Local de la entidad generado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, el pasado 21 de agosto del año en curso, a través del Sistema de Distribución 2015.

Función de Costo del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza:

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.362556
Compacidad	0.5	4.812630
Total		7.175185

Para el caso de este Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, en la construcción de los 16 distritos electorales locales, el Sistema de Distribución 2015, emitió los siguientes datos:

No.	% D Media	Poblacion	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	2.18%	175,515	3,741	0.021075	0.455823	00:55
2	3.17%	177,223	5,449	0.044716	0.384385	01:31
3	4.74%	179,913	8,139	0.099769	0.411923	02:49
4	2.62%	176,266	4,492	0.030388	0.144608	00:00
5	-2.42%	167,617	-4,157	0.026035	0.405925	01:03
6	2.56%	176,175	4,401	0.029169	0.439571	01:45
7	4.44%	179,397	7,623	0.087519	0.593680	02:06
8	-10.19%	154,273	-17,501	0.431368	0.244979	00:00
9	-6.25%	161,043	-10,731	0.173467	0.320188	00:00
10	-7.31%	159,209	-12,565	0.237824	0.093468	00:00
11	-7.53%	158,840	-12,934	0.251997	0.338236	00:00
12	-8.58%	157,036	-14,738	0.327192	0.239434	00:00
13	5.70%	181,537	9,793	0.144442	0.065881	00:00
14	6.54%	183,000	11,226	0.189809	0.111538	00:00
15	5.13%	180,582	8,808	0.116845	0.083079	00:00
16	5.22%	180,735	8,961	0.120940	0.479912	00:00

[Handwritten signature and stamp]

[Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including 'J.M.: P.J.', 'Coahuila', 'VICTOR RUA', 'PUEM', 'DES', and '11']

[Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including 'INE', 'IEPC', and various scribbles]

En este sentido, cabe señalar que se realizó el siguiente análisis del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, con respecto a los Criterios y las Reglas Operativas establecidas para la Distribución Electoral 2015, contenidas en el acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General:

Análisis de los criterios y las reglas operativas contenidas en el acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

- **Equilibrio poblacional**
Criterio 1 y Regla Operativa 1 del acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el Congreso del Estado está integrado por 16 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, motivo por el cual la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila, que considera la división en 16 distritos electorales locales, se realizó en acatamiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

- **Equilibrio poblacional**
Criterio 2 y Regla Operativa 2 del acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, el estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con 2,748,391 habitantes, por lo que la media poblacional resultante de dividir la población de la entidad entre 16 distritos electorales locales, es de 171,774 habitantes por distrito electoral local.

En ese sentido, existen 5 distritos electorales locales (8, 9, 10, 11 y 12) con una desviación poblacional inferior al -5%, 1 distrito electoral local (5) con una desviación cercana al -2.5% y 10 distritos electorales locales (1, 2, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15 y 16) con una desviación comprendida entre 2.0% y 6.54%.

Ello implicó que el componente poblacional para el Primer Escenario para la Distribución Local en el Estado de Coahuila de Zaragoza obtuviera una componente de función de costo de 7.175185.

- **Distritos Integrados con Municipios de población indígena.**
Criterio 3 y Regla operativa 3 del acuerdo INE/CG195/2015

El estado de Coahuila no cuenta con municipios que tengan más del 40 por ciento de población indígena.

[Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'P.P.C.', '2015', and a large scribble]

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'P.P.C.', 'P.P.C.', 'P.P.C.', 'P.P.C.', and 'P.P.C. P.V.M. A']

[Handwritten signatures and notes at the bottom, including 'P.C.S.', 'P.C.P.', and '12']

• **Integridad Municipal.**
Criterio 4 y Regla operativa 4 del acuerdo INE/CG195/2015

Se observa que en el Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, el municipio de Torreón está dividido en dos fracciones municipales, para lo cual la parte sur del mismo, fue agrupado junto con el municipio de Viesca.

Asimismo, cabe señalar que la población de los municipios de Saltillo (725,884 habitantes) y Torreón (636,128 habitantes) superan la media poblacional, lo que da como resultado que tengan una proporción distrital de 4.23 y 3.70 distritos respectivamente; por lo cual, cada uno conformará 4 distritos en su interior.

Para el caso de Monclova (216,018 habitantes) con una proporción distrital de 1.26, es fraccionado en secciones para formar parte de los distritos 2, 4 y 6 adicionando municipios colindantes. Asimismo, Piedras Negras (154,273 habitantes) con una proporción de 0.90, únicamente conformará el distrito 8.

• **Compacidad**
Criterio 5 y Regla operativa 5 del acuerdo INE/CG195/2015

El distrito 6 y 7 del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, presenta una continuidad geográfica irregular, lo cual implica, según opiniones del Instituto Electoral del Estado, de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, que una demarcación con estas características resulta inviable para la operación eficaz del mismo debido a las vías de comunicación y tiempos de traslado sumado a lo anterior, estos distritos no reflejan rasgos y características similares de sus elementos poblacional y socio-cultural, entre otros.

Lo anterior, derivó que el componente compacidad para el Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, obtuviera una función de costo de 4.812630.

• **Tiempos de traslado**
Criterio 6 y Regla Operativa 6 del acuerdo INE/CG195/2015

La conformación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza tiene un tiempo de corte de 235 minutos (03:55 horas), por lo que

Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'INE' and 'IEPC'.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'P.T.', 'Pied', 'COP', 'P.D.', 'P.V.', 'P.V.E.M.', 'P.E.S.', 'P.C.P.', '13'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Piedras Negras' and 'P.C.P. 13'.

• **Continuidad Geográfica.**
Criterio 7 y Regla Operativa 7 del acuerdo INE/CG195/2015

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de la Dirección de Cartografía Electoral, previo análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, integró en Unidades Geográficas los municipios y secciones electorales que presentan alguna discontinuidad territorial, las cuales fueron consideradas para la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, motivo por el cual este Primer Escenario se realizó en apego a este criterio y regla operativa.

En éste sentido, el municipio de **Torreón**, presenta una discontinuidad geográfica (secciones electorales 1470 a 1474), las cual se encuentra en vecindad con el municipio de **Viesca**, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de **Viesca**.

• **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.**
Criterio 8 y Regla operativa 8 del acuerdo INE/CG195/2015

En éste Primer Escenario de Distribución Local para el estado de Coahuila de Zaragoza no fueron tomadas en cuenta las regiones en que se divide la entidad, por lo cual los distritos 6 y 7 no reflejan las condiciones socio-culturales de los diferentes municipios que conforman los mismos.

Es importante indicar que la demarcación socio-cultural en el estado de Coahuila de Zaragoza puede enlistarse de la siguiente manera:

- o Región Fronteriza.
- o Región Cinco Manantiales.
- o Región Carbonífera.
- o Región Sureste.
- o Región Desierto.
- o Región Laguna.

En el distrito 7 se integran municipios de la Región Laguna con municipios de la Región Sureste, en donde las condiciones socio-culturales son totalmente diferentes, debido a que el municipio de **Viesca** está más identificado con la Región Laguna que con la Región Sureste. En el distrito 6 se integran municipios de la Región Fronteriza con municipios de la Región Carbonífera y la Región de Cinco Manantiales.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- Top: *Handwritten signature*
- Middle: *Handwritten signature*
- Below middle: *Handwritten signature*
- Below that: *Handwritten signature*
- Further down: *Handwritten signature*
- Bottom: *Handwritten signature*

Handwritten notes and signatures on the right margin:
- Top: *Handwritten signature*
- Below: *Handwritten signature*
- Below that: *Handwritten signature*
- Further down: *Handwritten signature*
- Bottom: *Handwritten signature*

Handwritten signatures at the bottom of the page:
- *Handwritten signature*
- *Handwritten signature*
- *Handwritten signature*

Derivado de las mesas de trabajo en las que participó personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila de Zaragoza, representantes de los partidos políticos acreditados ante el Órgano Electoral Local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de analizar el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Coahuila de Zaragoza y, en su caso, proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y la autoridad electoral local, se construyó una propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **8.657828**

En éste sentido, la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **8.657828**, presenta los siguientes datos:

En primer término, cabe destacar que la función de costo de la propuesta de Distribución Electoral Local, es mayor a la función de costo del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, en **1.482643**.

**COMPARATIVO FUNCIÓN DE COSTO
PRIMER ESCENARIO - ESCENARIO PROPUESTO**

Función de costo de Primer Escenario	Costo	Función de costo escenario propuesto
2.362556	Poblacional	3.421921
4.812630	Compacidad	5.235907
7.175185	Total	8.657828

Para el caso de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **8.657828**, en la construcción de los 16 distritos electorales locales, el Sistema de Distribución 2015 arrojó los siguientes datos:

No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-6.94%	159,858	-11,916	0.213891	0.235073	01:16
2	-6.66%	160,335	-11,439	0.197110	0.216179	00:13
3	-3.55%	165,674	-6,100	0.056056	0.374329	01:51
4	10.74%	190,231	18,457	0.513100	0.426390	00:58
5	6.86%	183,563	11,789	0.209325	0.551555	01:10
6	7.56%	184,753	12,979	0.253719	0.434397	01:09
7	9.23%	187,637	15,863	0.379007	0.523343	01:03
8	-7.23%	159,348	-12,426	0.232591	0.082731	00:00
9	-7.39%	159,088	-12,686	0.242426	0.344480	00:00
10	-7.46%	158,952	-12,822	0.247652	0.285782	00:00
11	-7.59%	158,740	-13,034	0.255909	0.305098	00:00
12	-5.96%	161,534	-10,240	0.157956	0.422515	01:02
13	2.07%	176,326	3,552	0.018999	0.180512	00:00
14	5.03%	180,420	8,646	0.112587	0.324842	00:00
15	3.30%	177,448	5,674	0.048486	0.311667	00:00
16	7.98%	185,484	13,710	0.283105	0.217024	00:00

En éste sentido, cabe señalar que se realizó el siguiente análisis de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de 8.657828, con respecto a los Criterios y las Reglas Operativas establecidas para la Distribución Electoral 2015, contenidas en el acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General:

- **Equilibrio poblacional**
Criterio 1 y Regla Operativa 1 del acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el Congreso del Estado está integrado por 16 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, motivo por el cual se propone un Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, con una función de costo de 8.657828, que considera la división en 16 distritos electorales locales, se realizó en acatamiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

- **Equilibrio poblacional**
Criterio 2 Y Regla Operativa 2 del acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, el estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con 2,748,391 habitantes, por lo que la media poblacional resultante de dividir la población de la entidad entre 16 distritos electorales locales, es de 171,774 habitantes por distrito electoral local.

En ese sentido se tiene un distrito (4) con una desviación media poblacional de 10.74%, se tienen ocho distritos (1, 2, 3, 8, 9, 10, 11 y 12) con una desviación media poblacional entre -3.5 y -7.6%; asimismo, se tienen siete distritos (5, 6, 7, 13, 14, 15 y 16) con una desviación media poblacional comprendida entre 2 y 9.5%
Elo implicó que el componente poblacional de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de 8.657828, fuera superior por 1.059365 respecto al Primer Escenario Generado el pasado 06 de octubre de 2015.

• **Distritos Integrados con Municipios de población indígena.**
Criterio 3 y Regla operativa 3 del acuerdo INE/CG195/2015

El estado de Coahuila no cuenta con municipios que tengan más del 40 por ciento de población indígena, es por ello que no fue un factor a tomar en cuenta para la conformación distrital de la propuesta.

• **Integridad Municipal.**
Criterio 4 y Regla operativa 4 del acuerdo INE/CG195/2015

Para el Primer Escenario propuesto con una función de costo de 8.657828, el distrito 7 que está conformado por Viesca, municipio que junto con Torreón sur conforman una unidad geográfica debido a la discontinuidad territorial del municipio de Torreón, a continuación se muestra la conformación distrital del escenario propuesto:

1	2	3	4
SAN PEDRO	CANDELA	CASTAÑOS	HIDALGO
CUATROCIÉNEGAS			
SIERRA MOJADA	MONCLOVA	FRONTERA	GUERRERO
OCAMPO			NAVA
SAN BUENAVENTURA			
NADADORES	ABASOLO	MONCLOVA	PIEDRAS NEGRAS
LAMADRID			
SACRAMENTO			

5	6	7	8
MÚZQUIZ	ACUÑA	TORREÓN	TORREÓN SUR
SAN JUAN DE SABINAS	ALLENDE		FRANCISCO I. MADERO
SABINAS	JIMÉNEZ		
VILLA UNIÓN	MORELOS		MATAMOROS
JUÁREZ			
PROGRESO	ZARAGOZA		VIESCA
ESCOBEDO			

Handwritten notes and signatures on the left side of the page, including "INE", "IEPC", and "PRC".

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including "PRC", "VIA", "PUEM", "PES", and "PCP".

9	10	11	12
TORREÓN	TORREÓN	TORREÓN	SALTILLO

13	14	15	16
ARTEAGA	SALTILLO	SALTILLO	SALTILLO
GENERAL CEPEDA			
RAMOS ARIZPE			
PARRAS			
SALTILLO			

Asimismo, cabe señalar que la población de los municipios de Saltillo (725,884 habitantes) y Torreón norte (636,128 habitantes) superan la media poblacional, lo que da como resultado que tengan una proporción distrital de 4.23 y 3.70 distritos respectivamente; por lo cual, al igual que el Primer Escenario generado el 06 de octubre, cada municipio conformará 4 distritos en su interior, con la excepción de que las secciones 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1007, 1008, 1009, 1010, 1017 y 1018 formarán parte del distrito 12.

Para el caso de Monclova (216,018 habitantes) con una proporción distrital de 1.26, es fraccionado en secciones para formar parte de los distritos 1, y 2 adicionando los municipios de Abasolo, Candela, Frontera y Castaños colindantes, lo cual es poblacional y operativamente más conveniente respecto al Primer Escenario generado el 06 de octubre de 2015. Asimismo, Piedras Negras (154,273 habitantes) con una proporción de 0.90, le son añadidos los municipios de Nava, Guerrero e Hidalgo, con lo que queda conformado el distrito electoral local 6.

• **Compacidad**
Criterio 5 y Regla operativa 5 del acuerdo INE/CG195/2015

Para el Escenario de Distribución propuesto, se tiene una componente de función de costo en compacidad de 5.235907, lo cual es mayor en 0.423277 que la propuesta inicial, pero según opiniones del Instituto Electoral Local, de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, que una demarcación con estas características resulta viable para la operación del mismo debido a las vías de comunicación y tiempos de traslado; sumado a lo anterior, la agrupación municipal de los distritos reflejan rasgos y características similares de sus elementos poblacional y socio-cultural, debido en gran parte, a la agrupación regionalizada de cada distrito.

[Handwritten notes and signatures on the left side of the page]

[Handwritten notes and signatures on the right side of the page]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

• **Tiempos de traslado**
Criterio 6 y Regla Operativa 6 del acuerdo INE/CG195/2015

La conformación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza tiene un tiempo de corte de 235 minutos (03:55 horas), por lo que se está dentro de los rangos establecidos en el tiempo de corte.

• **Continuidad Geográfica.**
Criterio 7 y Regla Operativa 7 del acuerdo INE/CG195/2015

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de la Dirección de Cartografía Electoral, previo análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, integró en Unidades Geográficas los municipios y secciones electorales que presentan alguna discontinuidad territorial, las cuales fueron consideradas para la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, motivo por el cual se respetó en la propuesta al Primer Escenario este criterio y regla operativa.

En ese sentido, el municipio de Torreón, presenta una discontinuidad geográfica (secciones electorales 1470 a 1474), las cual se encuentra en vecindad con el municipio de Viesca, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de Viesca. Para esta propuesta esta unidad geográfica quedó dentro del distrito 7.

• **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.**
Criterio 8 y Regla operativa 8 del acuerdo INE/CG195/2015

En esta propuesta del Primer Escenario de Distribución Local para el estado de Coahuila de Zaragoza, se procuró tomar en cuenta las diversas regiones que conforman la entidad, con la finalidad de que quedarán condiciones socio-culturales afines a las poblaciones de dichas regiones.

Es importante indicar que la demarcación sociocultural y socioeconómica en el estado de Coahuila de Zaragoza puede enlistarse de la siguiente manera:

- o Región Fronteriza (distritos 4 y 6).
- o Región Cinco Manantiales (distritos 4 y 5).
- o Región Carbonífera (distrito 5).
- o Región Sureste (distritos 12, 13, 14 15 y 16).
- o Región Desierto (Distrito 3).
- o Región Laguna (7, 8, 9 y 10).

La propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de 8.657828, debido en gran medida a la propuesta de conformación de los distritos electorales locales de la zona norte del estado de Coahuila (2, 6, 7, 13, 14 y 18), coincide de mejor

[Handwritten signature]
FCP

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

forma con los ámbitos territoriales de las regiones socioeconómicas del estado Coahuila de Zaragoza.

En términos de lo dispuesto en el acuerdo **INE/CG195/2015**, de fecha 15 de abril de 2015 mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos electorales locales, y derivado de los estudios y análisis realizados al Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Coahuila de Zaragoza, durante las Mesas de Trabajo que se llevaron a cabo los días 9, 13, 16, 22, 23 y 26 de octubre del año en curso, con la finalidad de proponer, en su caso, escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones del Instituto Electoral del Estado, de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores; se propone que el escenario a seleccionarse sea el descrito con anterioridad en este documento, en razón de los siguientes argumentos:

1. La conformación territorial de la propuesta atiende a las condiciones particulares socioeconómicas y socioculturales de cada región en el estado, y que ha sido la base para la conformación de los distritos que se tienen en la presente propuesta.
2. Es el escenario que resuelve las diversas problemáticas o desventajas observadas en el Primer Escenario de Distribución Local para el estado de Coahuila de Zaragoza.
3. Es el escenario que coincide, en mayor proporción, con los ámbitos territoriales de las regiones socioeconómicas en el estado de Coahuila de Zaragoza.
4. Es el escenario en que se ajustan mejor los tiempos de traslado para la eficiente operación de cada uno de los distritos que integran la propuesta.

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

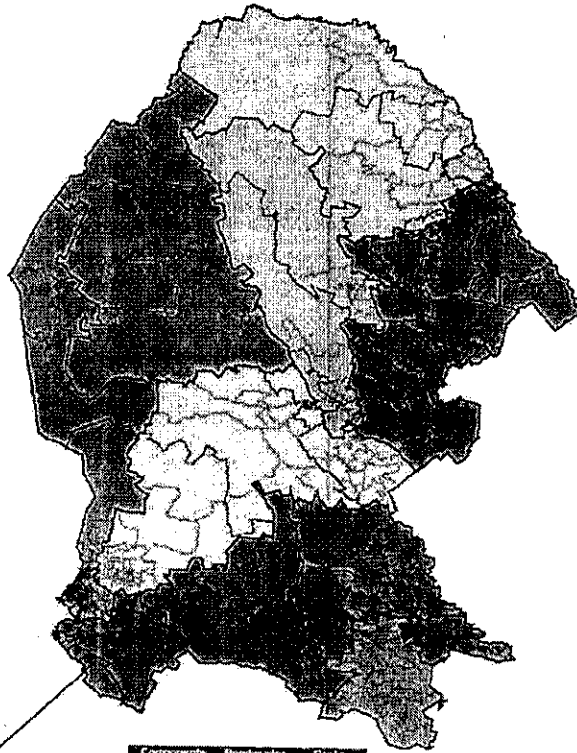
ANEXO 1

**MAPA TEMÁTICO DEL
PRIMER ESCENARIO
DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA 2015**

FUNCIÓN DE COSTO 7.175185

[Handwritten signatures and initials surrounding the central text, including: P.P.C., IEP, P.P.D., FCP, PROGRESA, P.S.O., P.M.E., and others.]

PRIMER ESCENARIO
Función de costo 7.175185



Componente	Función de costo	Total
Popacional	Popacional	2,325,550
Compartido	Compartido	4,849,630
	Total	7,175,180

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

ANEXO 2

MAPA TEMÁTICO DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

[Handwritten signatures and marks around the title]

INE

IEPC

PPC

PCP

PSD

PDEM

PRC

PED

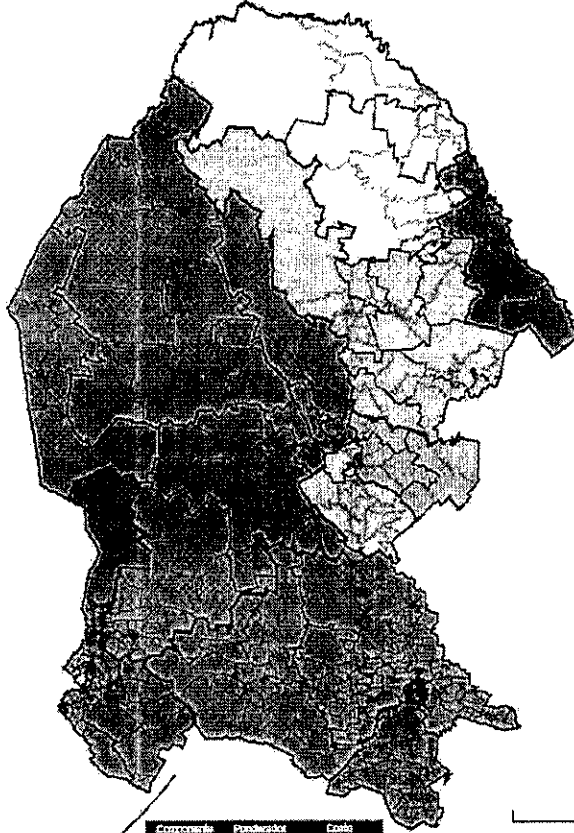
P. J.

Moreno

23

PROPUESTA DE ESCENARIO

Función de costo 8.657628



Distrito	Población	Costo
Distrito 1	12	3,421,121
Distrito 2	23	3,236,507
Total		8,657,628

[Handwritten signatures and marks surrounding the map, including names like P.P.C., P.S.D., P.V.M., P.C.P., and P.P.T.]



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Coahuila.



3





**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

COMITE DIRECTIVO ESTATAL DE COAHUILA

AV. EL ROSARIO No. 170 FRACCIONAMIENTO EL ROSARIO
TELS. 431-71-71, 431-73-73, 431-73-93 y 431-73-63 C.P. 25297 SALTILLO, COAH.
~~Escritorio: pancoahuila@hottmail.com~~

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de octubre de 2015
OFICIO PAN/CDE/SAG/25/2015

ING. Mario Alberto Vázquez López
Vocal del Registro Federal de Electores
Junta Local Ejecutiva Coahuila
Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Reciba por este conducto un afectuoso saludo.

El motivo del presente es para hacerle llegar en tiempo y forma la propuesta del Partido Acción Nacional, ante la Comisión Nacional de Vigilancia, con relación al primer escenario de distritación, de acuerdo con el programa de distritación electoral Local 2015.

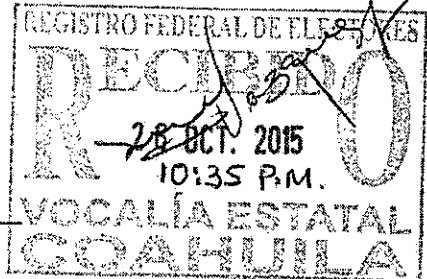
Quedando pendiente resolver los Distritos de los Municipios de Torreón y Saltillo, para darles continuidad más que geográfica por las vías de comunicación.

No omito mencionar, que debido a la extensión territorial del Estado de Coahuila y al número de Distritos Locales con los que se cuenta, es preferible ponderar las distancias que se tienen entre los extremos de los distritos, al equilibrio entre la población de cada uno de ellos, ya que es mejor tener distritos entre los rangos máximos permitidos de población, pero más compactos a equilibrarlos todos y tener distritos muy amplios territorialmente, lo que dificultara su recorrido en las campañas electorales y se perderán las identidades regionales de los Distritos.

Agradeciendo de antemano todas sus atenciones, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente.

Jorge A. Rosales Saade
Representante Propietario
Ante la Comisión Local de Vigilancia del
Partido Acción Nacional



c. c. p. Lic. Guillermo Ayala Rivero. Representante Propietario ante la CNV.
c. c. p. Lic. Bernardo González Morales, Presidente del CDE del PAN Coahuila.
c. c. p. Rodrigo Rivas Urbina, Secretario General del CDE PAN Coahuila.

Por una Patria Ordenada y Generosa





ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE COAHUILA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 6 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Coahuila y Nayarit.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG503/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Coahuila, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.

párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, párrafo 1; 33; 34; Transitorio Tercero del Decreto 126 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, párrafo 2, 20, párrafo 1; y 133, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG503/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

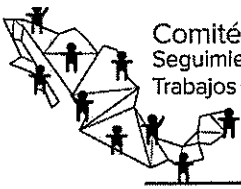
Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.



I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.

- d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
 4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Coahuila.

I. Propuestas recibidas.

Únicamente se recibió la propuesta integrada por funcionarios y representaciones partidistas de PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA, MORENA, PH Y PES acreditados ante el Instituto Electoral de Coahuila y la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en la entidad.

En el siguiente cuadro se describen las características numéricas de la citada propuesta, incluyendo los datos del Segundo Escenario:

Coahuila	Función de Costo	Diferencia con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencia con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencia con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	7.175185	0	2.362556	0	4.81263	0	NO	0
CLV-IEC	8.221371	+1.046186	2.880468	+0.517912	5.340902	+0.528272	NO	0

II. Documentación adicional.

- A. La propuesta integrada por funcionarios y representaciones partidistas de PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC PNA, MORENA, PH Y PES acreditados ante el Instituto Electoral de Coahuila y la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en la entidad se incluye en el Anexo 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



III. Análisis.

A. De acuerdo al documento analizado, la propuesta de escenario construida por la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral del Estado presenta las siguientes características:

- a. Los documentos presentados dan soporte a la propuesta y establecen que se trata del ***“resultado de un trabajo conjunto entre la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el Instituto Electoral de Coahuila, y las representaciones locales de los Partidos Políticos Nacionales ”***
- b. Se establece como objetivo: ***“mejorar los tiempos de traslado entre las cabeceras de los municipios que integran los distritos, resaltando la importancia de las vías de comunicación en la vida económica y social del estado, para de este modo facilitar la accesibilidad y comunicación de los ciudadanos, de manera que se mejore la integración entre las comunidades, así como facilitar los trabajos electorales, campañas políticas, y actualización del Padrón Electoral”.*** Argumentando para ello que:

- 1) *La conformación territorial de la propuesta atiende a las condiciones particulares socioeconómicas y socioculturales de cada región en el estado, y que ha sido la base para la conformación de los distritos que se tienen en la presente propuesta.*
- 2) *Es el escenario que resuelve las diversas problemáticas o desventajas observadas en el Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Coahuila de Zaragoza.*
- 3) *Es el escenario que coincide, en mayor proporción, con los ámbitos territoriales de las regiones socioeconómicas en el estado de Coahuila de Zaragoza.*
- 4) *Es el escenario en que se ajustan mejor los tiempos de traslado para la eficiente operación de cada uno de los distritos que integran la propuesta.*
- 5) *Es el escenario que bajo **consenso**, tiene el apoyo de todos los partidos representados en la CLV y el órgano local electoral.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.

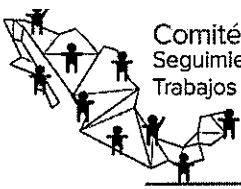


c. Proponen integrar los polígonos distritales de la siguiente manera::

1	2	3	4
MÚZQUIZ	FRONTERA	JIMÉNEZ	LAMADRID
			NADADORES
SABINAS	MONCLOVA	MORELOS	OCAMPO
			SACRAMENTO
		ACUÑA	SAN BUENAVENTURA
SAN JUAN DE SABINAS	CASTAÑOS		SAN PEDRO
		ZARAGOZA	SIERRA MOJADA
			CUATROCIÉNEGAS

5	6	7	8
ABASOLO	TORREÓN NORTE	TORREÓN NORTE	MATAMOROS
JUÁREZ			
MONCLOVA			VIESCA
PROGRESO			
ALLENDE			TORREÓN SUR
VILLA UNIÓN			
CANDELA			
ESCOBEDO			

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



9	10	11	12
TORREÓN NORTE	TORREÓN NORTE	GENERAL CEPEDA	SALTILLO
		PARRAS	
		RAMOS ARIZPE	
		ARTEAGA	

13	14	15	16
SALTILLO	SALTILLO	SALTILLO	PIEDRAS NEGRAS
			NAVA
			GUERRERO
			HIDALGO

d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 16 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza en su artículo 33.
- 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$) tal como lo demuestra el siguiente cuadro:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



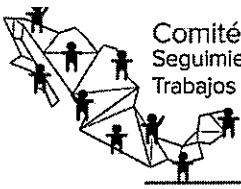
DISTRITACION: 6 COAHUILA							
Información							
Distritos							
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
8	9.23%	187,637	15,863	0.379007	0.523343	01:03	
16	7.56%	184,753	12,979	0.253719	0.434387	01:09	
14	6.34%	182,672	10,898	0.178879	0.152755	00:00	
13	5.66%	181,490	9,716	0.142179	0.199164	00:00	
15	5.62%	181,422	9,648	0.140196	0.417849	00:00	
12	4.96%	180,300	8,526	0.109483	0.176713	00:00	
2	4.06%	178,745	6,971	0.073187	0.212141	00:13	
5	3.79%	178,285	6,511	0.063847	0.447201	01:36	
1	-1.42%	169,340	-2,434	0.008927	0.489332	00:32	
3	-2.42%	167,617	-4,157	0.026035	0.405925	01:03	
4	-3.55%	165,674	-6,100	0.056056	0.374329	01:51	
9	-6.25%	161,043	-10,731	0.173467	0.320188	00:00	
6	-7.31%	159,209	-12,565	0.237824	0.093468	00:00	
10	-7.53%	159,840	-12,934	0.251997	0.338236	00:00	
7	-9.58%	157,036	-14,738	0.327192	0.239434	00:00	
11	-10.16%	154,328	-17,446	0.458473	0.516438	01:12	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2,880,468
Compacidad	0.5	5,340,902
Total		8,221,371

El cuadro que emitió el Sistema, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +9.23% como máxima y el -10.16% como mínima.

- 3) Con la información del estado de Coahuila que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas proporcionó a la Dirección Ejecutiva del RFE, se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio número 3 para conformar distritos con tales características..
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta no sólo cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes, si no que la mejora al conformar distritos con únicamente dos fracciones territoriales de Monclova, mejorando de ésta manera la propuesta del segundo escenario en que éste mismo municipio se dividía en cuatro fracciones.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por arriba del señalado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el citado escenario se cumple con el criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



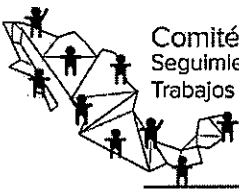
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se determinó que se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado, la propuesta configurada por la CLV y el Instituto Electoral de Coahuila, resulta viable toda vez que contiene elementos sustanciales que resuelven aspectos de compatibilidad e integración municipal. Primordialmente en los municipios de Monclova, Torreón y Saltillo.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Escenario de Distritación integrado en el seno de la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral de Coahuila (IEC) con la participación de los representantes de: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA, MORENA, PH y ES, presenta viabilidad. Motivo por el cual, considera conveniente recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se adopte como Escenario Final, en virtud de que atiende factores socioeconómicos y accidentes geográficos además de que cumple con todos los criterios aprobados por Consejo General del INE.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



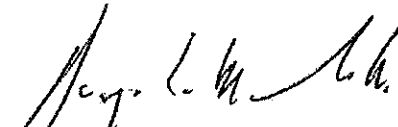
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



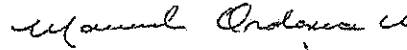
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

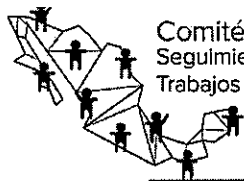


Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Coahuila.



008669

nr

RECIBIDO
SECRETARÍA DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COAHUILA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Oficio No. JLC/VRFE/1703/2015

Instituto Nacional Electoral

2015 NOV 10 08:50

Saltillo, Coahuila, 09 de noviembre de 2015.
Asunto: Segundo Escenario de Distribución 2015.

**ING. RENE MIRANDA JAIMES
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
P R E S E N T E.**

Anexo al presente envío a usted, la propuesta del Segundo Escenario para la Distribución Electoral Local 2015, para el estado de Coahuila, generada por los Representantes de los Partidos Políticos, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal Electoral en Coahuila, y los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila (IEC), el cual presenta una función de costo de 8.221371, votada por (CONSENSO) POR LA TOTALIDAD DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

VOTANDO POR CONSENSO LOS SIGUIENTES PARTIDOS FEDERALES: PAN; PRI; PRD; PT; PVEM; PMC; PNA; PM; PES Y PH.

VOTANDO POR CONSENSO LOS SIGUIENTES PARTIDOS LOCALES: PAN; PRI; PRD; PT; PVEM; UDC; PNA; PCD; PPC; PJ; PRC; PCP; Pm; PES Y Pri.

Por último se generó un archivo con el siguiente nombre: PROPUESTA_SEGUNDO_ESCENARIO_8221371.json, mismo que fue enviado de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y a la Dirección de Cartografía Electoral.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mario Alberto Vázquez López

**ING. MARIO ALBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**



**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
VOCALÍA DE LA JUNTA LOCAL COAHUILA**

- C.c.p.- Lic. José Luis Vázquez López.- Vocal Ejecutivo en la Junta Local.- Presente.
- C.c.p.- Ing. Miguel Ángel Rojano López.- Dirección de Cartografía Electoral.- Presente.
- C.c.p.- Mtro. Juan Gabriel García Ruiz.- Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Presente
- C.c.p.- Archivo.-



Instituto Nacional Electoral

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRÓ FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
EN EL ESTADO DE COAHUILA
09 DE NOVIEMBRE DE 2015**

**MINUTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LA
PROPUESTA DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN
ELECTORAL LOCAL 2015, PARA EL ESTADO DE COAHUILA, CON LA
PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA,
ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC).**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL DÍA LUNES 09 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, ESTABLECIDOS EN EL DOMICILIO QUE OCUPA LA SALA DE SESIONES FRANCISCO I MADERO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN COAHUILA, UBICADA EN LA CALLE MONTE BLANCO N° 160 ESQUINA CON PROLONGACIÓN ABASOLO EN EL FRACCIONAMIENTO ALPES DE ESTA CIUDAD, SE REUNIERON PARA PRESENTAR LA PROPUESTA DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015, PARA EL ESTADO DE COAHUILA, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC), INTEGRADA POR LOS SEÑORES Y SEÑORAS:=====

POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:=====

JOSÉ LUIS VÁZQUEZ LÓPEZ; VOCAL EJECUTIVO DEL INE. =====

MARIO ALBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ; VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. =====

POR LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL, DEL REGISTRO FEDERAL ELECTORAL:=====

LUIS RUVALCABA PÉREZ; SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE SISTEMAS GEOGRÁFICO ELECTORAL. =====

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'PT', 'Coahuila', and 'PRC'.

Handwritten signatures and initials at the top right, including 'Nasquez' and 'Araujo'.

Handwritten signature 'Alfaro'.

Handwritten signature 'Alfaro'.

Handwritten signature 'MC'.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Jaramilla' and 'Pérez'.

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Pérez'.

Handwritten signature 'Pérez'.

Handwritten signature 'Luis Ruvalcaba Pérez'.

Handwritten signature 'Luis Ruvalcaba Pérez'.



Instituto Nacional Electoral

POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA:=====

JORGE ARTURO ROSALES SAADE; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:=====

ADRIÁN DE JESÚS HERRERA LÓPEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:=====

ALFREDO MARTÍNEZ GUAJARDO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:=====

NORA LETICIA RAMÍREZ ROBLES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO:=====

LILIANA RAMÍREZ HERNANDEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: =====

ENRIQUE GARZA ABURTO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA:=====

ALFREDO FLORES DÁVILA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO:=====

CARLOS GONZÁLEZ PEÑA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA:=====

ROSARIO ANGUIANO FUENTES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL: =====

ALEJANDRO JAVIER RAMÍREZ ESTRADA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA:=====

POR LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC):=====

JORGE ARTURO ROSALES SAADE; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL:=====

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signatures]
P. 11

[Handwritten signature]
PAC

[Handwritten signature]
PAC

[Handwritten signature]
me

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]
PAC

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PES



Instituto Nacional Electoral

RODRIGO HERNANDEZ GONZÁLEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL=====

ALFREDO MARTÍNEZ GUAJARDO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA:
=====

LILIANA RAMÍREZ HERNÁNDEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO:=====

NORA LETICIA RAMÍREZ ROBLES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO:=====

GUADALUPE ASCENSIÓN OLVERA PATENA; REPRESENTANTE DEL
PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA:=====

ENRIQUE GARZA ABURTO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA
ALIANZA:=====

PATRICIA ESTHER YEVERINO MAYOLA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA:=====

GENARO ALBERTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ; REPRESENTANTE DEL
PARTIDO PRIMERO COAHUILA:=====

ÁNGEL EDGAR PUENTE SÁNCHEZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO
JOVEN:=====

FRANCISCO BOTELLO MEDELLÍN; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN COAHUILENSE:=====

JORGE HERNALDO JAVIER MORALES LÓPEZ; REPRESENTANTE DEL
PARTIDO CAMPESINO POPULAR:=====

CARLOS GONZÁLEZ PEÑA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA:
=====

ROSARIO ANGUIANO FUENTES; REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL:=====

Handwritten signatures and initials in the top right corner.

Handwritten signatures and initials on the right side, including 'COAHUILA PAN' and 'MC'.

Large handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'PES' and a circled signature.



Instituto Nacional Electoral

[Handwritten signature]

ALEJANDRO JAVIER RAMÍREZ ESTRADA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA:=====

EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2015, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F. SE PRESENTO EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015, PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PARA SU ANÁLISIS Y EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN.

DE MANERA OFICIAL EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN RECIBIERON DOS PROPUESTAS DE ESCENARIOS LA PRIMERA CORRESPONDIÓ A LA INTEGRADA POR FUNCIONARIOS Y REPRESENTACIONES PARTIDISTAS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC), ASÍ COMO POR LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS ACREDITADAS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

LA SEGUNDA SE INTEGRO POR LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS NUMÉRICAS DE LAS CITADAS PROPUESTAS, INCLUYENDO LOS DATOS DEL PRIMER ESCENARIO:

COAHUILA	FUNCIÓN DE COSTO	DIFERENCIA CON EL PRIMER ESCENARIO	DESVIACIÓN POBLACIONAL	DIFERENCIA CON EL PRIMER ESCENARIO	COMPACIDAD GEOMÉTRICA	DIFERENCIA CON EL PRIMER ESCENARIO	DISTRITOS FUERA DE RANGO	DISTRITOS INDÍGENAS
PRIMER ESCENARIO	7.175185	0	2.362556	0	4.81263	0	NO	0
CLV-IEE	8.657828	+1.482643	3.421921	+1.059365	5.235907	+0.423277	NO	0
PAN-CLV	9.401111	+2.225926	4.385542	+2.022986	5.015569	+0.202938	NO	0

SE ESTABLECE QUE LA FUNCIÓN DE COSTO ALCANZADA, NO MEJORA NINGUNO DE LOS ÍNDICES EMITIDOS POR EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN, TAL COMO LO MUESTRA LA SIGUIENTE IMAGEN:

[Handwritten signature]
PT
PES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]
ma

[Handwritten signature]



Instituto Nacional Electoral

COMPARATIVO FUNCIÓN DE COSTO
PRIMER ESCENARIO - ESCENARIO PROPUESTO

FUNCIÓN DE COSTO DEL PRIMER ESCENARIO	COSTO	FUNCIÓN DE COSTO ESCENARIO PROPUESTO
2.362556	Población	3.421921
4.812630	Compacidad	5.235907
7.175185	Total	8.657828

LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN RELACIÓN CON EL ÍNDICE POBLACIONAL Y LA COMPACIDAD GLOBAL DE LA PROPUESTA SE UBICO POR ARRIBA DEL PRESENTADO EN EL PRIMER ESCENARIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

COMPARATIVO FUNCIÓN DE COSTO
PRIMER ESCENARIO - ESCENARIO PROPUESTO

FUNCIÓN DE COSTO DEL PRIMER ESCENARIO	COSTO	FUNCIÓN DE COSTO ESCENARIO PROPUESTO
2.362556	Población	4.385542
4.812630	Compacidad	5.015569
7.175185	Total	9.401111

POR TODO LO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y QUE ADICIONALMENTE NO SE MEJORO EL VALOR DE LA FUNCIÓN DE COSTO TOTAL, LA PROPUESTA SE CONSIDERO IMPROCEDENTE.

CON BASE EN EL ANÁLISIS ANTERIOR, EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN CONCLUYE QUE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ES EL QUE PRESENTA EL MENOR VALOR DE FUNCIÓN DE COSTO Y SOBRE TODO ASEGURA UN MEJOR EQUILIBRIO POBLACIONAL, POR LO QUE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES QUE SE MANTENGA PARA EL SEGUNDO ESCENARIO.

POSTERIORMENTE PERSONAL DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN CONJUNTO CON PERSONAL DE LA OFICINA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL EN COAHUILA, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC), PROCEDIERON A ANALIZAR EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ENTIDAD DE COAHUILA, GENERADO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



Instituto Nacional Electoral

REGISTRÓ FEDERAL DE ELECTORES Y EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN.

EN PRIMER TÉRMINO SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

FUNCIÓN DE COSTO DEL SEGUNDO ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, GENERADO POR LA DERFE Y POR EL COMITÉ TÉCNICO

COMPONENTE	PONDERADOR	COSTO
POBLACIÓN	1	2.362556
COMPACIDAD	0.5	4.812630
TOTAL	---	7.175185

PARA EL CASO DEL SEGUNDO ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, EL SISTEMA DE DISTRITACIÓN, 2015, ARROJO LOS SIGUIENTES DATOS:

DISTRITO	%MEDIA	POBLACIÓN	+/-POB.	POBLACIONAL	COMPACIDAD	TIEMPO PROM.
01	2.18%	175.515	3.741	0.021075	0.455823	00:55
02	3.17%	177.223	5.449	0.044716	0.384385	01:31
03	4.74%	179.913	8.139	0.099769	0.411923	02:49
04	2.62%	176.266	4.492	0.030388	0.144608	00:00
05	-2.42%	167.617	-4.157	0.026035	0.405925	01:03
06	2.56%	176.175	4.401	0.029169	0.439571	01:45
07	4.44%	179.397	7.623	0.087519	0.593680	02:06
08	-10.19%	154.273	-17.501	0.461368	0.244979	00:00
09	-6.25%	161.043	-10.731	0.173467	0.320188	00:00
10	-7.31%	159.209	-12.565	0.237824	0.093468	00:00
11	-7.53%	158.840	-12.934	0.251997	0.338236	00:00
12	-8.58%	157.036	-14.738	0.327192	0.239434	00:00
13	5.70%	181.577	9.793	0.144442	0.065881	00:00
14	6.54%	183.000	11.226	0.189809	0.111538	00:00
15	5.13%	180.582	88.08	0.116845	0.083079	00:00
16	5.22%	180.735	8.961	0.120940	0.475912	00:00

QUE EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE REALIZO LA QUINTA MESA DE TRABAJO CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC), EN LA CUAL SE PRESENTO UNA PROPUESTA POR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and initials: PT, PES, etc.]



Instituto Nacional Electoral

PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL 2015, PARA EL ESTADO DE COAHUILA, CON LA SIGUIENTE FUNCIÓN DE COSTO 8.221371.

FUNCIÓN DE COSTO DEL SEGUNDO ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, GENERADO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC) Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN COAHUILA

COMPONENTE	PONDERADOR	COSTO
POBLACIÓN	1.0	2.880468
COMPACIDAD	0.5	5.340902
TOTAL	---	8.221371

PARA EL CASO DEL SEGUNDO ESCENARIO PARA LA DISTRITACIÓN LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS 16 DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, PROPUESTO POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS ACREDITADOS ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EL SISTEMA DE DISTRITACIÓN 2015, ARROJO LOS SIGUIENTES DATOS:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Instituto Nacional Electoral

Handwritten signatures and notes:
H. C. ...
Cecilia PAN

PROPUESTA SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015 PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PRESENTADA Y APROBADA POR CONSENSO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA EN EL ESTADO DE COAHUILA Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC).

Nº	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional.	Compacidad.	Tiempo Prom.
1	-1.42	169340	-2434	0.008927	0.489332	00:32
2	4.06	178745	6971	0.073187	0.212141	00:13
3	-2.42	167617	-4157	0.026035	0.405925	01:03
4	-3.55	165674	-6100	0.056056	0.374329	01:51
5	3.79	178285	6511	0.063847	0.447201	01:36
6	-7.31	159209	-12565	0.237824	0.093468	00:00
7	-8.58	157036	-14738	0.327192	0.239434	00:00
8	9.23	187637	15863	0.379007	0.523343	01:03
9	-6.25	161043	-10731	0.173467	0.320188	00:00
10	-7.53	158840	-12934	0.251997	0.338236	00:00
11	-10.16	154328	-17446	0.458473	0.516438	01:12
12	4.96	180300	8526	0.109483	0.176713	00:00
13	5.66	181490	9716	0.142179	0.199164	00:00
14	6.34	182672	10898	0.178879	0.152755	00:00
15	5.62	181422	9648	0.140196	0.417849	00:00
16	7.56	184753	12979	0.253719	0.434387	01:09

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.880468
Compacidad	0.5	5.340902
Total		8.221371

EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN EL ACUERDO INE/CG195/2015, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APROBÓ LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES, Y DERIVADO DE LOS ESTUDIO Y ANÁLISIS REALIZADOS AL SEGUNDO

Handwritten signatures and notes on the left side:
PRC

Handwritten signatures and notes on the left side:

Handwritten signatures and notes on the left side:

Handwritten signatures and notes on the right side:
Dada
f...

Handwritten signatures and notes at the bottom left:
PES

Handwritten signatures and notes at the bottom center:

Handwritten signatures and notes at the bottom right:



Instituto Nacional Electoral

Handwritten initials: P.H.

Handwritten signature: [unclear]

Handwritten initials: [unclear]

Handwritten signature: [unclear] PAN

Handwritten signature: [unclear]

Handwritten initials: me

Handwritten signature: [unclear]

Handwritten signature: [unclear]

ESCUENARIO DE DISITRITACIÓN ELECTORAL LOCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, DURANTE LAS MESAS DE TRABAJO QUE SE LLEVARON A CABO LOS DÍAS 30 DE OCTUBRE Y 04, 06, 07 Y 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON LA FINALIDAD DE PROPONER EN SU CASO, ESCENARIOS ALTERNOS, POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC), EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN MESA DE TRABAJO SE APROBÓ POR CONSENSO, POR LA TOTALIDAD DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC), EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015, PARA EL ESTADO DE COAHUILA, CON UNA FUNCIÓN DE COSTO DE 8.221371, CON LAS CARACTERÍSTICAS NUMÉRICAS ARRIBA SEÑALADAS.

Handwritten signature: [unclear]

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE COAHUILA Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC), PROPONEN LO SIGUIENTE:

SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, ASÍ COMO LOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA (IEC), APRUEBAN LA PROPUESTA PRESENTADA Y AJUSTADA EN ESTA REUNIÓN.

VOTANDO POR CONSENSO LOS SIGUIENTES PARTIDOS FEDERALES: PAN; PRI; PRD; PT; PVEM; PNC; PNA; PM; PES Y PH.

VOTANDO POR CONSENSO LOS SIGUIENTES PARTIDOS LOCALES: PAN; PRI; PRD; PT; PVEM; UDC; PNA; PCD; PPC; PJ; PRC; PCP; PM; PES Y PH.

EL ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA PARA SU EVALUACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN, EN EL MARCO DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL

Handwritten signature: [unclear]

Handwritten initials: A2, PT

Handwritten initials: PES

Handwritten signature: [unclear]



Instituto Nacional Electoral

LOCAL 2015, PARA EL ESTADO DE COAHUILA, ES EL CORRESPONDIENTE A UNA FUNCIÓN DE COSTO DE 8.221371, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO LOS ARCHIVOS GENERADOS POR EL SISTEMA DE DISTRITACIÓN, LOS ESTADÍSTICOS, MAPAS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

RAZÓN POR LO CUAL SE PROCEDIÓ A GENERAR UN ARCHIVO CON EL SIGUIENTE NOMBRE: PROPUESTA_SEGUNDO_ESCENARIO_8221371.json, MISMO QUE FUE ENVIADO DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y A LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CONCLUYE LA REUNIÓN SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, FIRMANDO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE COAHUILA

JOSÉ LUIS VÁZQUEZ LÓPEZ
VOCAL EJECUTIVO EN LA JUNTA
LOCAL DEL INE EN COAHUILA

MARIO ALBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]
10

[Handwritten signature]
B.A.

[Handwritten signature]



Instituto Nacional Electoral

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

LUIS RUVALCABA PÉREZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE
SISTEMAS GEOGRÁFICOS ELECTORALES

COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

JORGE ARTURO ROSALES SAADE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

ADRIÁN DE JESÚS HERRERA LÓPEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

ALFREDO MARTÍNEZ GUAJARDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

NORA RAMÍREZ ROBLES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

LILIANA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ALFREDO FLORES DÁVILA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO



Instituto Nacional Electoral

[Signature]
ENRIQUE GARZA ABURTO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA

[Signature]
CARLOS GONZÁLEZ PEÑA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA

[Signature]
ROSARIO ANGUIANO FUENTES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL

[Signature]
ALEJANDRO JAVIER RAMÍREZ ESTRADA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
HUMANISTA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA

[Signature]
RODRIGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

[Signature]
GUADALUPE OLVERA PATENA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA

[Signature]
PATRICIA ESTHER YEVERINO MAYOLA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA

[Signature]
GENARO A. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
PRIMERO COAHUILA

**PROPUESTA DE
DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA
FUNCIÓN DE COSTO 8.221371**

**OBSERVACIONES AL SEGUNDO
ESCENARIO DE DISTRITACIÓN
ELECTORAL LOCAL 2015**

Distribución Electoral
EN COAHUILA 2015.

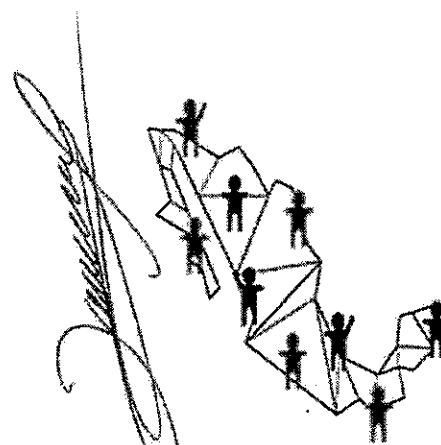
[Handwritten signature]
PRC

[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]
P.TE
m. J. J. J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
P.A.



[Handwritten signature]
P.P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]
P.H.

[Handwritten signature]
P.E.

[Handwritten signature]
me

**PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA
FUNCIÓN DE COSTO 8.221371**

SEGUNDO ESCENARIO DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015

Antecedentes

1. En sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva Del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante acuerdo **INE/JGE45/2015**, el Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para las entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017.
2. Con fecha 21 de agosto del presente año, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral entregó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y a la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el estado de Coahuila, el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para la entidad, en el marco del Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para el año 2015.
3. Con fecha 07 de octubre del año en curso, se impartió en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila, la capacitación para el uso del Sistema de Distribución 2015, dirigida al personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y a los representantes partidistas acreditados ante el propio organismo electoral local, así como a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de que contaran con las herramientas informáticas necesarias para formular, en su caso, observaciones al Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Coahuila.
4. Los días 30 de octubre, y 4, 6, 7 y 9 de noviembre de 2015, se llevaron a cabo mesas de trabajo en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, en las que participó personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de analizar el Primer Escenario de Distribución Electoral Local

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PTE
JGE
CIVIC
PAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
21/10/15
PTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Para el estado de Coahuila y en su caso, proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y del Instituto Electoral del Estado.

5. Con fecha 09 de noviembre del presente año, en mesa de trabajo la Vocalía del Registro Federal de Electores presento una propuesta al segundo escenario de distribución electoral local 2015 para el estado de Coahuila, con una función de costo de 8.221371 a los representantes de los partidos políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Unidad Democrática de Coahuila, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila, Partido Primero Coahuila, Partido Joven, Partido de la Revolución Coahuilense, Partido Campesino Popular, Partido Morena y Partido Encuentro Social, así como a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Partido Morena y Partido Encuentro Social.

Considerando

1. Que derivado de la Reforma Constitucional del 10 de febrero de 2014, en materia político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribución el diseño y determinación de los Distritos Electorales en el ámbito local, conforme lo establece el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que el artículo 2, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que, sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.
3. Que el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se aprobaron diversas adiciones y modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, señala que para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.
4. Que el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para los Procesos Electorales Federales y

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'PAC', 'PT', 'PES', and 'A2']

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page, including names like 'PAC', 'PT', 'PES', and 'A2']

Locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral, entre otras atribuciones, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales.

5. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso l) de la Ley en comento, prevé que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.
6. Que con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene como atribución la de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.
7. Que el artículo 214, párrafo 1 de la misma Ley, mandata que la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último Censo General de Población y los criterios generales que determine el Consejo General del INE.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 214 de la citada Ley, el Consejo General ordenó a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobar los criterios generales para efectuar una nueva distribución territorial de los distritos electorales locales. La Distribución deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.
9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el Congreso del Estado estará integrado por 16 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y hasta 9 Diputados que serán electos por el principio de representación proporcional, conforme al procedimiento que se establezca en el Código de la materia.
10. Que mediante acuerdo **INE/CG195/2015**, de fecha 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó en su Punto Primero, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las 13 entidades federativas que tendrán Proceso Electoral Local durante 2016 (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas), y de las dos entidades con Proceso Electoral Local a realizarse durante el año 2017 (Coahuila y Nayarit), a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

[Handwritten signature]
PSU

[Handwritten signature]
PSU

[Handwritten signature]
PSU

[Handwritten signature]
PSU

[Handwritten signature]
PSU

[Handwritten signature]
PSU

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
RES

[Handwritten signature]
RES

[Handwritten signature]

11. Que de conformidad con el propio acuerdo, los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto son los siguientes:

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno Del Distrito Federal.

Regla operativa Del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto Del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa Del criterio 2

a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población Media Estatal} = \frac{\text{Población Total Estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

b. Se procurará que la población de cada distrito electoral sea lo más cercana a la población media estatal.

c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.

d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including "PSN" and "H. Congreso".

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including "PSN" and "H. Congreso".

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature and date "21/11/15" on the right side of the page.

Handwritten signature and date "21/11/15" at the bottom center of the page.

Handwritten signature "RES" at the bottom center of the page.

Handwritten signature and date "21/11/15" at the bottom right of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo- electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar distritos electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos prevista por el INEGI.
- Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios,

Siempre y cuando:

- Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

12. Que en términos del Punto Segundo del citado acuerdo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó que los criterios referidos en el Punto Primero del propio acuerdo serán aplicados en el orden en que se enuncian, para lo cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

13. Que en el Punto Tercero de este acuerdo se establece que para la construcción de los distritos, se utilizará un modelo matemático de optimización combinatoria y un sistema de información propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

14. Que de conformidad con el Punto Cuarto del multicitado acuerdo, para la determinación de cabeceras distritales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores establecerá las condiciones que permitan una mejor operatividad, en términos de lo previsto en el considerando tercero de ese acuerdo.

15. Que en términos del Punto Quinto del mismo acuerdo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitirá las reglas para la construcción y evaluación de las propuestas de los escenarios de Distribución formulados por los representantes de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacionales y Locales de Vigilancia y los organismos públicos locales.

16. Que en este orden de ideas y dado que las normas y reglas que rigen los proyectos de división de la población entre los distritos electorales uninominales se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los acuerdos emitidos para tal efecto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los criterios de evaluación de las propuestas de escenarios para la Distribución Electoral Local, las reglas que permiten la operatividad de los criterios para la Distribución Electoral Local 2015, entre otros instrumentos normativos, resulta necesario observar lo dispuesto en el artículo 5, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el sentido de que la interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional. atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

17. Que al respecto, es de señalar que el artículo 1º, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

18. Que en este sentido resulta aplicable lo dispuesto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis de jurisprudencia 29/2002, visible bajo el rubro **DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL, SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA,** y que señala lo siguiente:

Interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, así cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos. En efecto, los derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, tienen como principal fundamento promover la democracia representativa, habida cuenta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática. Lo anterior, en virtud de que las reglas interpretativas que rigen la determinación del sentido y alcances jurídicos de una norma no permiten que se restrinja o haga nugatorio el ejercicio de un derecho fundamental, como lo son los de asociación política y de afiliación político-electoral; por el contrario, toda interpretación y la correlativa aplicación de una norma jurídica deben ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquélla esté relacionada con un derecho fundamental. Lo anterior, desde luego, no significa en forma alguna sostener que los derechos fundamentales de carácter político sean derechos absolutos o ilimitados.

19. Que de la misma manera, resulta aplicable la tesis S3EL 079/2002 del Tribunal Electoral Del Poder Judicial de la Federación, visible bajo el rubro **GEOGRAFÍA ELECTORAL, CONCEPTO Y PROPÓSITOS**, la cual establece lo siguiente:

Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos distritos electorales federales uninominales. La delimitación de cada uno de estos distritos cumple con cuatro propósitos, que son los siguientes:

- a) Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes;
- b) Se pretende evitar que en la delimitación de los distritos prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial;
- c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y
- d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.

RES

[Handwritten signature]

J. V. H. 9

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'PAN', 'P. V. H.', and '9']

Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo distrito electoral y que participan en un determinado proceso electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación, que pudo haberse presentado en una determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el distrito electoral respectivo.

20. Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo señalado en el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se aprobaron diversas adiciones y modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, resulta necesario conocer cuál fue la intención del legislador con la aprobación de la reforma constitucional publicada a través de dicho Decreto, a fin de estar en posibilidad de realizar una interpretación que atienda a los criterios gramatical, sistemático y funcional previstos en el artículo 5, párrafo 2 de la LGIPE.

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
P.H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]
me

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA FUNCION DE COSTO DE 7.175185

Durante las mesas de trabajo celebradas el 30 de octubre de 2015, así como los días 4, 6, 7 y 9 de noviembre, personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila de Zaragoza, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, procedieron a analizar el Primer Escenario de Distribución Electoral Local de la entidad generado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, el pasado 21 de agosto del año en curso, a través del Sistema de Distribución 2015.

Función de Costo del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza:

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.362556
Compacidad	0.5	4.812630
Total		7.175185

Para el caso de este Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, en la construcción de los 16 distritos electorales locales, el Sistema de Distribución 2015, emitió los siguientes datos:

No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	2.18%	175,515	3,741	0.021075	0.455823	00:55
2	3.17%	177,223	5,449	0.044716	0.384385	01:31
3	4.74%	179,913	8,139	0.099769	0.411923	02:49
4	2.62%	176,266	4,492	0.030388	0.144608	00:00
5	-2.42%	167,617	-4,157	0.026035	0.405925	01:03
6	2.56%	176,175	4,401	0.029169	0.439571	01:45
7	4.44%	179,397	7,623	0.087519	0.593680	02:06
8	-10.19%	154,273	-17,501	0.431368	0.244979	00:00
9	-6.25%	161,043	-10,731	0.173467	0.320188	00:00
10	-7.31%	159,209	-12,565	0.237824	0.093468	00:00
11	-7.53%	158,840	-12,934	0.251997	0.338236	00:00
12	-8.58%	157,036	-14,738	0.327192	0.239434	00:00
13	5.70%	181,537	9,793	0.144442	0.065881	00:00
14	6.54%	183,000	11,226	0.189809	0.111538	00:00
15	5.13%	180,582	8,808	0.116845	0.083079	00:00
16	5.22%	180,735	8,961	0.120940	0.479912	00:00

En este sentido, cabe señalar que se realizó el siguiente análisis del segundo escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, con respecto a los Criterios y las Reglas Operativas establecidas para la Distribución Electoral 2015, contenidas en el acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General:

Análisis de los criterios y las reglas operativas contenidas en el acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

• **Equilibrio poblacional**

Criterio 1 y Regla Operativa 1 del acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el Congreso del Estado está integrado por 16 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, motivo por el cual la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila, que considera la división en 16 distritos electorales locales, se realizó en acatamiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

• **Equilibrio poblacional**

Criterio 2 y Regla Operativa 2 del acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, el estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con 2,748,391 habitantes, por lo que la media poblacional resultante de dividir la población de la entidad entre 16 distritos electorales locales, es de 171,774 habitantes por distrito electoral local.

En ese sentido, existen 5 distritos electorales locales (8, 9, 10, 11 y 12) con una desviación poblacional inferior al -5%, 1 distrito electoral local (5) con una desviación cercana al -2.5% y 10 distritos electorales locales (1, 2, 3, 4, 6, 7, 13, 14, 15 y 16) con una desviación comprendida entre 2.0% y 6.54%.

Ello implicó que el componente poblacional para el Segundo Escenario para la Distribución Local en el Estado de Coahuila de Zaragoza obtuviera una componente de función de costo de 7.175185.

Distritos Integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3 y Regla operativa 3 del acuerdo INE/CG195/2015

El estado de Coahuila no cuenta con municipios que tengan más del 40 por ciento de población indígena.

- **Integridad Municipal.**
Criterio 4 y Regla operativa 4 del acuerdo INE/CG195/2015

Se observa que en el Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Coahuila de Zaragoza, el municipio de Torreón está dividido en dos fracciones municipales, para lo cual la parte sur del mismo, fue agrupado junto con el municipio de Viesca.

Asimismo, cabe señalar que la población de los municipios de Saltillo (725,884 habitantes) y Torreón (636,128 habitantes) superan la media poblacional, lo que da como resultado que tengan una proporción distrital de 4.23 y 3.70 distritos respectivamente; por lo cual, cada uno conformará 4 distritos en su interior.

Para el caso de Monclova (216,018 habitantes) con una proporción distrital de 1.26, es fraccionado en secciones para formar parte de los distritos 2 y 5, adicionando municipios colindantes. Asimismo, Piedras Negras (154,273 habitantes) con una proporción de 0.90, únicamente conformará el distrito 16 junto con los municipios de Nava, Guerrero e Hidalgo.

- **Compacidad**
Criterio 5 y Regla operativa 5 del acuerdo INE/CG195/2015

El distrito 6 y 7 del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, presenta una continuidad geográfica irregular, lo cual implica, según opiniones del Instituto Electoral del Estado, de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, que una demarcación con estas características resulta inviable para la operación eficaz del mismo debido a las vías de comunicación y tiempos de traslado; sumado a lo anterior, estos distritos no reflejan rasgos y características similares de sus elementos poblacional y socio-cultural, entre otros.

Lo anterior, derivó que el componente compacidad para el Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, obtuviera una función de costo de 4.812630.

- **Tiempos de traslado**
Criterio 6 y Regla Operativa 6 del acuerdo INE/CG195/2015

La conformación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza tiene un tiempo de corte de 235 minutos (03:55 horas), por lo que

solo los municipios de Acuña y Ocampo fueron penalizados en su vecindad directa por contar con tiempo intermunicipal mucho mayor al tiempo de corte.

Continuidad Geográfica.

Criterio 7 y Regla Operativa 7 del acuerdo INE/CG195/2015

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de la Dirección de Cartografía Electoral, previo análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, integró en Unidades Geográficas los municipios y secciones electorales que presentan alguna discontinuidad territorial, las cuales fueron consideradas para la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, motivo por el cual este Primer Escenario se realizó en apego a este criterio y regla operativa.

En éste sentido, el municipio de Torreón, presenta una discontinuidad geográfica (secciones electorales 1470 a 1474), las cual se encuentra en vecindad con el municipio de Viesca, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de Viesca.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Criterio 8 y Regla operativa 8 del acuerdo INE/CG195/2015

En éste Primer Escenario de Distribución Local para el estado de Coahuila de Zaragoza no fueron tomadas en cuenta las regiones en que se divide la entidad, por lo cual los distritos 6 y 7 no reflejan las condiciones socio-culturales de los diferentes municipios que conforman los mismos.

Es importante indicar que la demarcación socio-cultural en el estado de Coahuila de Zaragoza puede enlistarse de la siguiente manera:

- o Región Fronteriza.
- o Región Cinco Manantiales.
- o Región Carbonífera.
- o Región Sureste.
- o Región Desierto.
- o Región Laguna.

En el distrito 7 se integran municipios de la Región Laguna con municipios de la Región Sureste, en donde las condiciones socio-culturales son totalmente diferentes, debido a que el municipio de Viesca está más identificado con la Región Laguna que con la Región Sureste. En el distrito 6 se integran municipios de la Región Fronteriza con municipios de la Región Carbonífera y la Región de Cinco Manantiales.

Derivado de las mesas de trabajo en las que participó personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila de Zaragoza, representantes de los partidos políticos acreditados ante el Órgano Electoral Local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de analizar el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Coahuila de Zaragoza y, en su caso, proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y la autoridad electoral local, se construyó una propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **8.657828**

En éste sentido, las observaciones al Primer Escenario de Distribución Electoral Local generaron un escenario con una función de costo de **8.657828**, al no ser aceptado este escenario por el Comité Técnico de Distribución, se han generado nuevamente mesas de trabajo en las que participó personal de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Coahuila de Zaragoza, representantes de los partidos políticos acreditados ante el Órgano Electoral Local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de analizar el Segundo Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Coahuila de Zaragoza y llegar a un consenso sobre un escenario que técnicamente sea el mas adecuado al Estado.

Con base a las observaciones al segundo escenario se logra un escenario con valor de función de costo **8.221371** que mejora las observaciones sobre el primer escenario en **1.046186 puntos**, considerando que se trata de un verdadero consenso y mejora las observaciones ya presentadas, este escenario conviene al estado por haber sido construido sobre equilibrio poblacional como eje rector de la distribución y traslados mas eficientes dentro de cada uno de los distritos.

**COMPARATIVO FUNCIÓN DE COSTO
SEGUNDO ESCENARIO – ESCENARIO PROPUESTO**

Funcion de costo de Segundo Escenario	Costo	Funcion de costo Escenario propuesto
2.362556	Poblacional	2.880468
4.812630	Compacidad	5.340902
7.175185	Total	8.221371

Para el caso de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom right]

8.221371, en la construcción de los 16 distritos electorales locales, el Sistema de Distribución 2015 arrojó los siguientes datos:

No	% D Media	Poblacion	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-1.42%	169,340	-2,434	0.008927	0.489332	00:32
2	4.06%	178,745	6,971	0.073187	0.212141	00:13
3	-2.42%	167,617	-4,157	0.026035	0.405925	01:03
4	-3.55%	165,674	-6,100	0.056056	0.374329	01:51
5	3.79%	178,285	6,511	0.063847	0.447201	01:36
6	-7.31%	159,209	-12,565	0.237824	0.093468	00:00
7	-8.58%	157,036	-14,738	0.327192	0.239434	00:00
8	9.23%	187,637	15,863	0.379007	0.523343	01:03
9	-6.25%	161,043	-10,731	0.173467	0.320188	00:00
10	-7.53%	158,840	-12,934	0.251997	0.338236	00:00
11	-10.16%	154,328	-17,446	0.458473	0.516438	01:12
12	4.96%	180,300	8,526	0.109483	0.176713	00:00
13	5.66%	181,490	9,716	0.142179	0.199164	00:00
14	6.34%	182,672	10,898	0.178879	0.152755	00:00
15	5.62%	181,422	9,648	0.140196	0.417849	00:00
16	7.56%	184,753	12,979	0.253719	0.434387	01:09

En este sentido, cabe señalar que se realizó el siguiente análisis de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de 8.221371, con respecto a los Criterios y las Reglas Operativas establecidas para la Distribución Electoral 2015, contenidas en el acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General:

- **Equilibrio poblacional**
Criterio 1 y Regla Operativa 1 del acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el Congreso del Estado está integrado por 16 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, motivo por el cual se propone un Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, con una función de costo de 8.221371, que considera la división en 16 distritos electorales locales, se realizó en acatamiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

- **Equilibrio poblacional**
Criterio 2 Y Regla Operativa 2 del acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, el estado de Coahuila de Zaragoza cuenta con 2,748,391 habitantes, por lo que la media poblacional resultante de dividir la población de la entidad entre 16 distritos electorales locales, es de 171,774 habitantes por distrito electoral local.

En ese sentido se tiene un distrito (11) con una desviación media poblacional de -10.16%, se tienen nueve distritos (6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15 y 16) con una desviación media poblacional entre $\pm 5\%$ y 9.23%; asimismo, se tienen seis distritos (1, 2, 3, 4, 5 y 12) con una desviación media poblacional abajo del $\pm 5\%$

• **Distritos Integrados con Municipios de población indígena.**
Criterio 3 y Regla operativa 3 del acuerdo INE/CG195/2015

El estado de Coahuila no cuenta con municipios que tengan más del 40 por ciento de población indígena, es por ello que no fue un factor a tomar en cuenta para la conformación distrital de la propuesta.

• **Integridad Municipal.**
Criterio 4 y Regla operativa 4 del acuerdo INE/CG195/2015

Para el Escenario propuesto con una función de costo de 8.221371, el distrito 8 que está conformado por Viesca, municipio que junto con Torreón sur conforman una unidad geográfica debido a la discontinuidad territorial del municipio de Torreón, a continuación se muestra la conformación distrital del escenario propuesto:

1	2	3	4
MÚZQUIZ	FRONTERA	JIMÉNEZ	LAMADRID
			NADADORES
			OCAMPO
SABINAS	MONCLOVA	MORELOS	SACRAMENTO
		ACUÑA	SAN BUENAVENTURA
			SAN PEDRO
SAN JUAN DE SABINAS	CASTAÑOS	ZARAGOZA	SIERRA MOJADA
			CUATROCIÉNEGAS

5	6	7	8
ABASOLO	TORREÓN NORTE	TORREÓN NORTE	MATAMOROS
JUÁREZ			VIESCA
MONCLOVA			TORREÓN SUR
PROGRESO			FRANCISCO I. MADERO
ALLENDE			
VILLA UNIÓN			
CANDELA			
ESCOBEDO			

[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]
2015

[Handwritten signature]
DIA

[Handwritten signature]
S. J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9	10	11	12
TORREÓN NORTE	TORREÓN NORTE	GENERAL CEPEDA	SALTILLO
		PARRAS	
		RAMOS ARIZPE	
		ARTEAGA	
13	14	15	16
SALTILLO	SALTILLO	SALTILLO	PIEDRAS NEGRAS
			NAVA
			GUERRERO
			HIDALGO

Asimismo, cabe señalar que la población de los municipios de Saltillo (725,884 habitantes) y Torreón norte (636,128 habitantes) superan la media poblacional, lo que da como resultado que tengan una proporción distrital de 4.23 y 3.70 distritos respectivamente; por lo cual, al igual que el Primer Escenario generado el 06 de octubre, cada municipio conformará 4 distritos en su interior.

Para el caso de Monclova (216,018 habitantes) con una proporción distrital de 1.26, es fraccionado en secciones para formar parte de los distritos 2 y 5, adicionando los municipios de Abasolo, Juárez, Frontera, Castaños, Progreso, Allende, Villa Unión, Candela y Escobedo, lo cual es poblacional y operativamente más conveniente respecto al Segundo Escenario.

Compacidad

Criterio 5 y Regla operativa 5 del acuerdo INE/CG195/2015

Para el Escenario de Distribución propuesto, se tiene una componente de función de costo en compacidad de 5.340902, lo cual según opiniones de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, una demarcación con estas características resulta viable para la operación del mismo debido a las vías de comunicación y tiempos de traslado.

Tiempos de traslado

Criterio 6 y Regla Operativa 6 del acuerdo INE/CG195/2015

La conformación de este Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza respeta el tiempo de corte de 235 minutos (03:55 horas), por lo que los municipios de Acuña y Ocampo fueron penalizados en su vecindad directa por contar con tiempo intermunicipal mucho mayor al tiempo de corte, lo que implica que no formarán parte de un mismo distrito.

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
CODEL PAN

[Handwritten signature]
RES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sin embargo en este rubro, Piedras Negras (154,273 habitantes) con una proporción de 0.90, le son añadidos los municipios de Nava, Guerrero e Hidalgo, con lo que queda conformado el distrito electoral local 16 derivado que existe un corredor por una carretera fronteriza que los une directamente, mejorando sus tiempos de traslado y por ende su operabilidad durante el proceso electoral.

Continuidad Geográfica.
Criterio 7 y Regla Operativa 7 del acuerdo INE/CG195/2015

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de la Dirección de Cartografía Electoral, previo análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, integró en Unidades Geográficas los municipios y secciones electorales que presentan alguna discontinuidad territorial, las cuales fueron consideradas para la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, motivo por el cual se respetó en la propuesta al Primer Escenario este criterio y regla operativa.

En ese sentido, el municipio de Torreón, presenta una discontinuidad geográfica (secciones electorales 1470 a 1474), las cual se encuentra en vecindad con el municipio de Viesca, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de Viesca. Para esta propuesta esta unidad geográfica.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.
Criterio 8 y Regla operativa 8 del acuerdo INE/CG195/2015

La propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de 8.221371, debido en gran medida a la propuesta de conformación de los distritos electorales locales de la zona norte del estado de Coahuila, coincide de mejor forma con los ámbitos territoriales de las regiones socioeconómicas del estado Coahuila de Zaragoza.

Finalmente en este rubro se acordó un **concenso** entre todas las fuerzas políticas de la entidad tanto en el ámbito local como nacional.

En términos de lo dispuesto en el acuerdo **INE/CG195/2015**, de fecha 15 de abril de 2015, mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos electorales locales, y derivado de los estudios y análisis realizados al Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Coahuila de Zaragoza, durante las Mesas de Trabajo que se llevaron a cabo los días 9, 13, 16, 22, 23, 26 y 30 de octubre del año en curso, así como los días 4, 6, 7 y 9 de noviembre, con la finalidad de proponer, en su caso, escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones del Instituto Electoral del Estado, de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores; se propone que el escenario a seleccionarse sea el descrito con anterioridad en este documento, en razón de los siguientes argumentos:

Handwritten signatures and notes on the right margin:
- Top: *...*
- Middle: *...*
- Bottom: *...*

Handwritten signatures and notes on the left margin:
- Top: *...*
- Middle: *...*
- Bottom: *...*

Handwritten signatures and notes at the bottom:
- *...*
- *...*
- *...*

1. La conformación territorial de la propuesta atiende a las condiciones particulares socioeconómicas y socioculturales de cada región en el estado, y que ha sido la base para la conformación de los distritos que se tienen en la presente propuesta.
2. Es el escenario que resuelve las diversas problemáticas o desventajas observadas en el Primer Escenario de Distribución Local para el estado de Coahuila de Zaragoza.
3. Es el escenario que coincide, en mayor proporción, con los ámbitos territoriales de las regiones socioeconómicas en el estado de Coahuila de Zaragoza.
4. Es el escenario en que se ajustan mejor los tiempos de traslado para la eficiente operación de cada uno de los distritos que integran la propuesta.
5. Es el escenario que bajo **concenso**, tiene el apoyo de todos los partidos representados en la CLV y el órgano local electoral

Handwritten signature
PAN

Handwritten signature
PAN

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
P.H.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
PT

Vertical handwritten signatures and scribbles

ANEXO 1

**MAPA TEMÁTICO DEL
SEGUNDO ESCENARIO
DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA 2015**

FUNCIÓN DE COSTO 7.175185

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PT

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

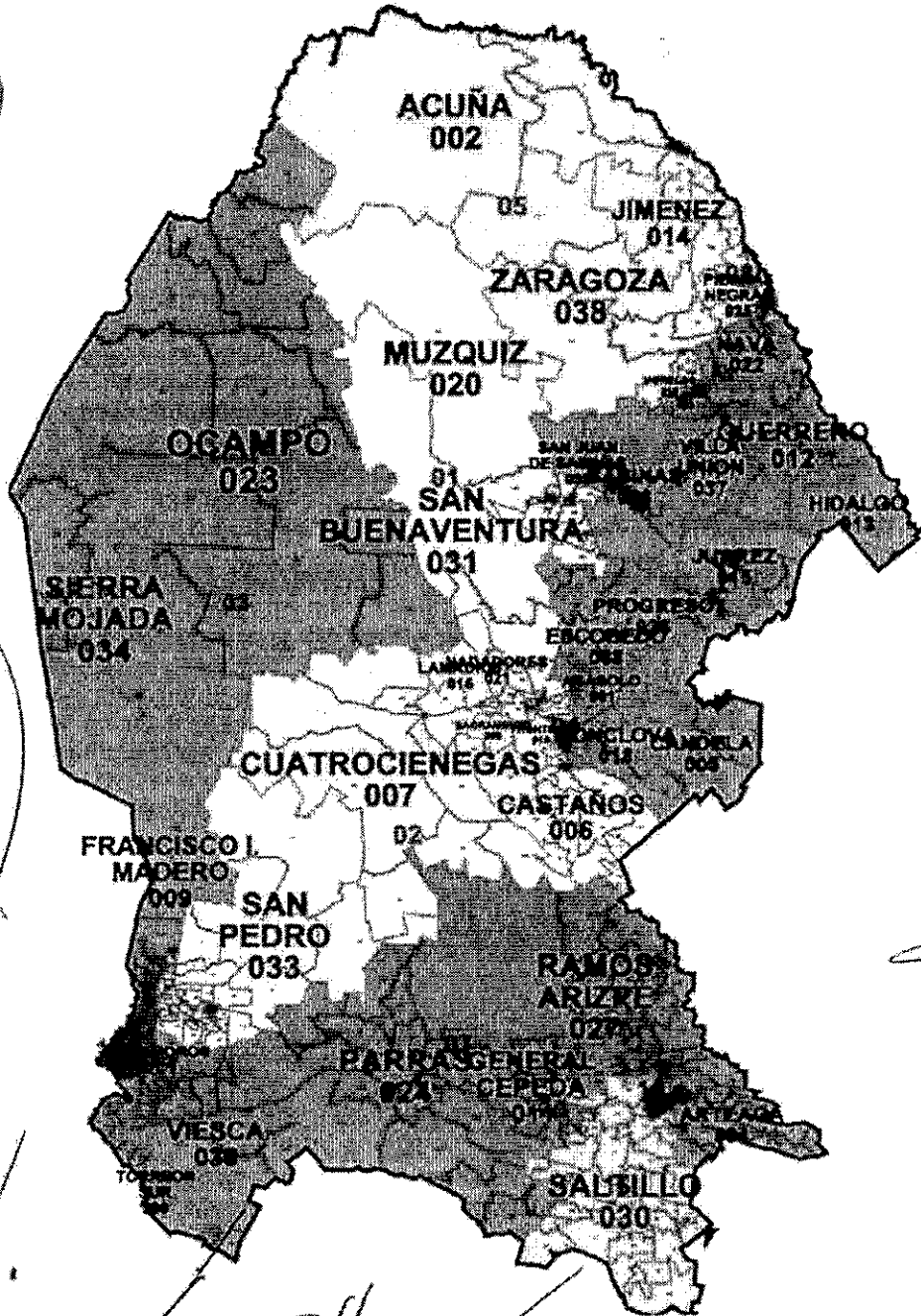
[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]
me

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
P.H. PAN

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the map]

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the map]

ANEXO 2

**MAPA TEMÁTICO DE LA
PROPUESTA DE
DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL
EN EL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA**

FUNCIÓN DE COSTO 8.221371

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

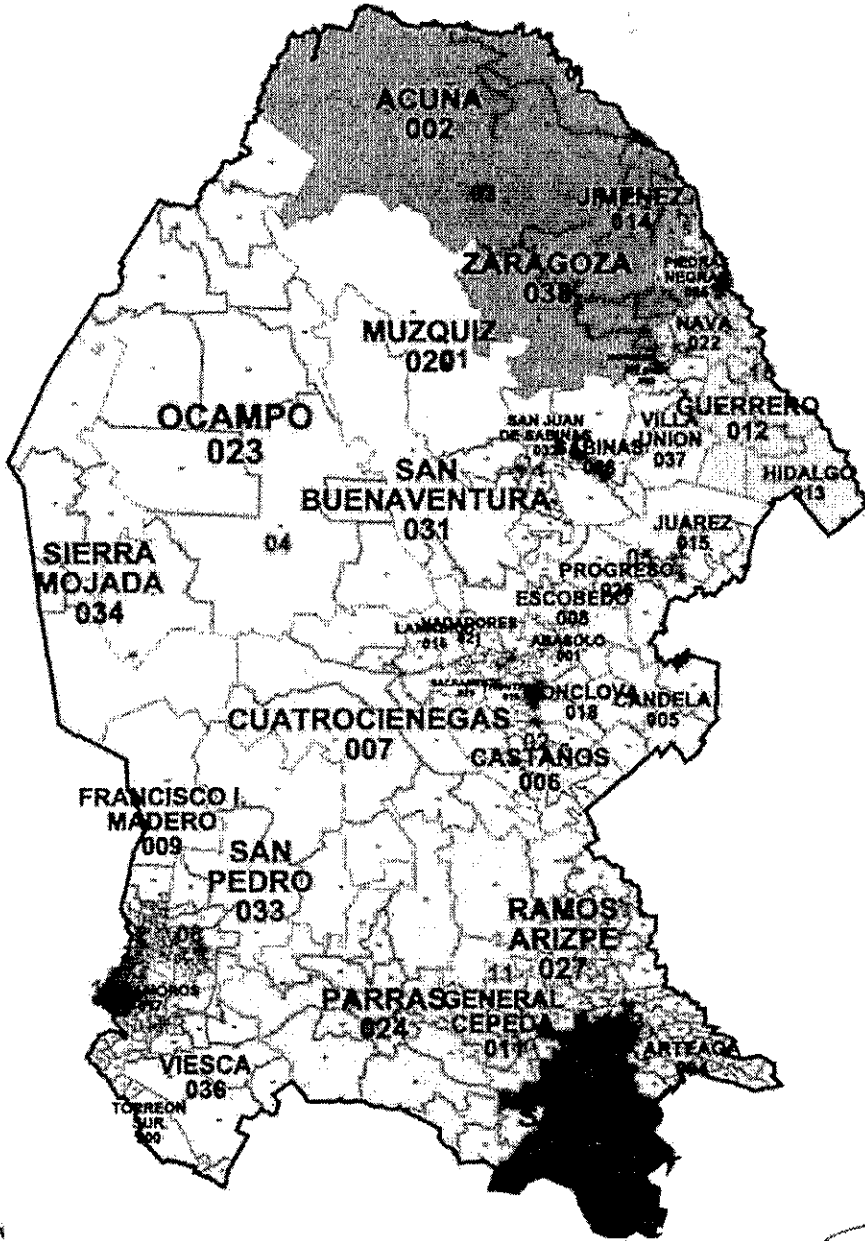
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

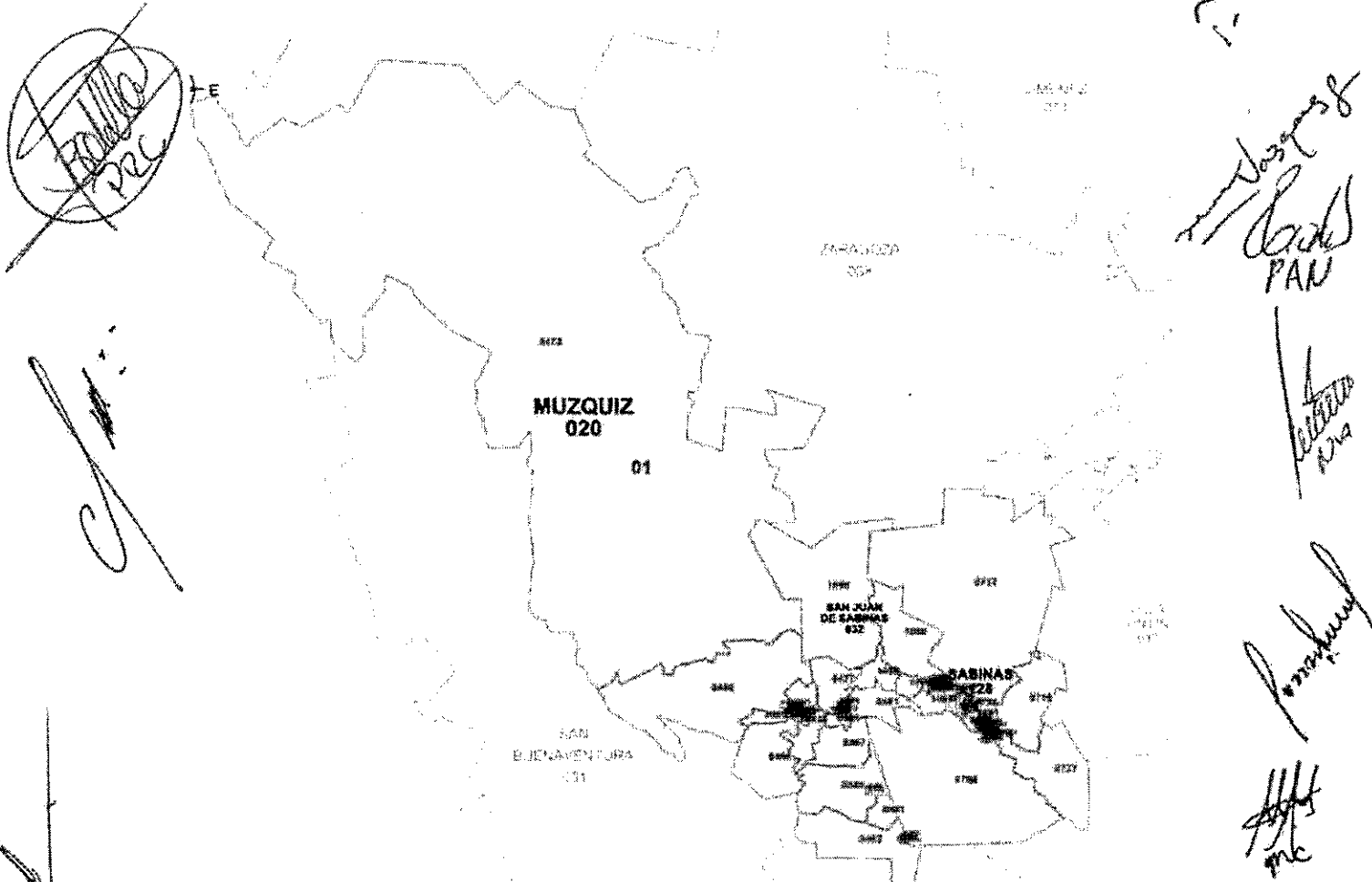
Handwritten signature



Componentes:

Poblacional	1.0	2,890,488
Comunidad	9.5	5,340,902
Total		8,221,371

DISTRITO 1

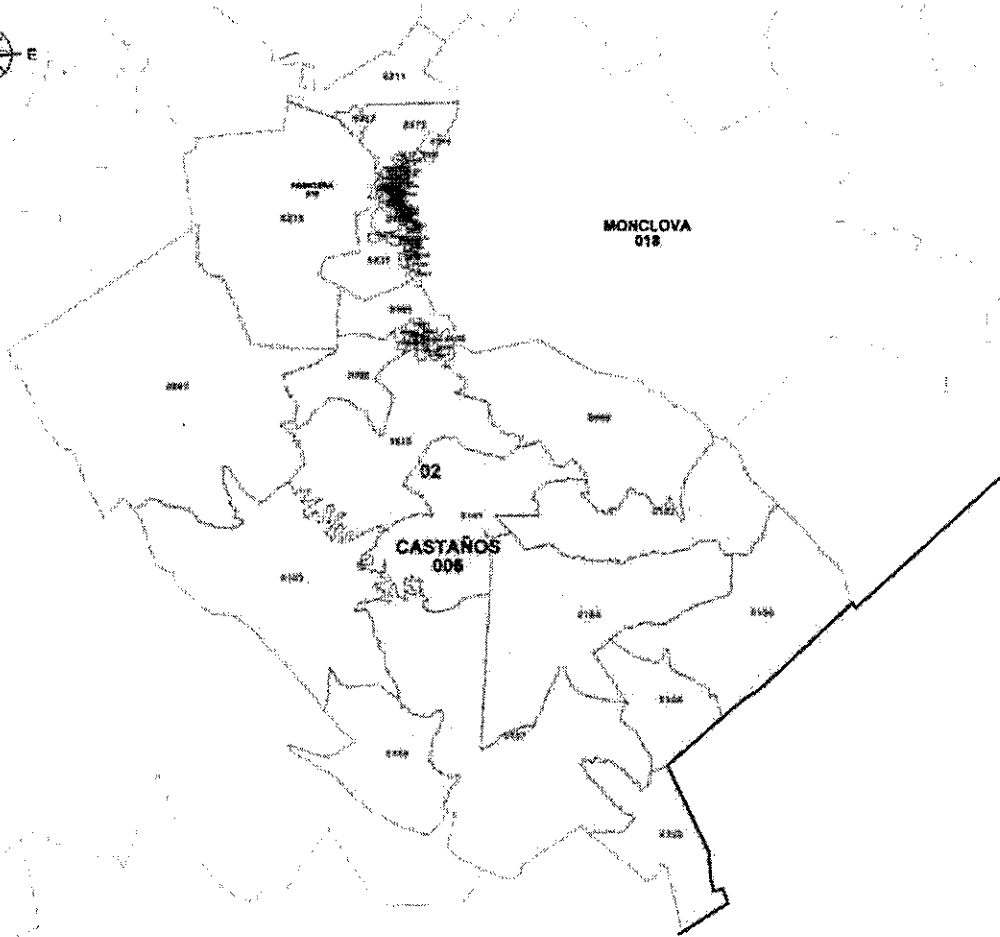


Detalles del Distrito.

Nombre	01
Municipios	20 MUZQUIZ, 02, SABINAS, 02, SAN JUAN DE SABINAS

DISTRITO 2

Handwritten signature and scribbles



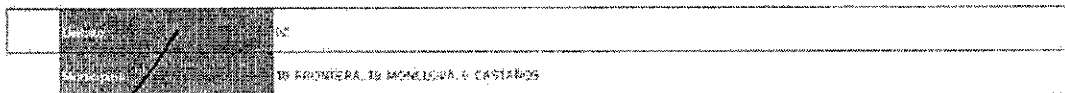
Handwritten notes: "Cada PAN 7/8" and "Justo"

Handwritten signature and scribbles

Handwritten signature

Handwritten signature

Detalles del Distrito.



EN PRIMERA, 18 MONCLOVA, 6 CASTAÑOS

Handwritten signature and scribbles

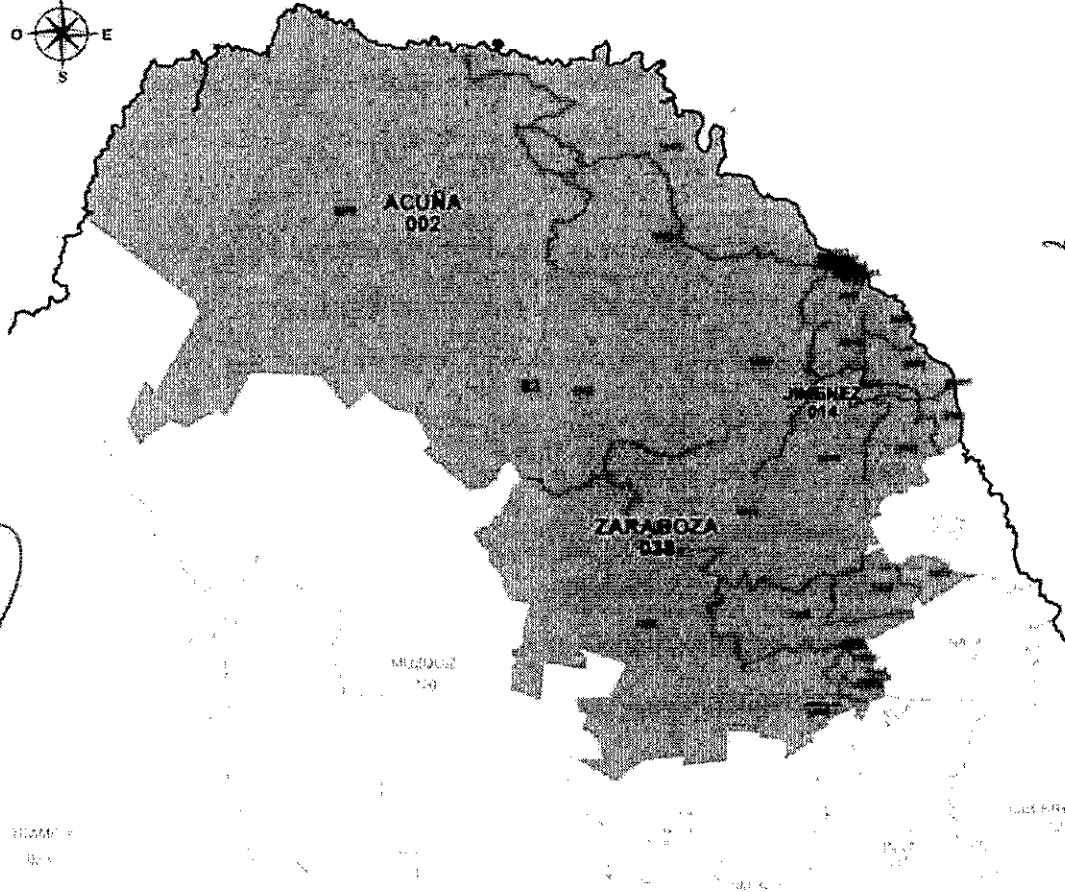
Handwritten signature and scribbles

Handwritten signature and scribbles, including the letters "PT"

Handwritten signatures and scribbles, including "PES" and "X P.H."

Handwritten signature and scribbles

DISTRITO 3



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PAN
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Detalles del Distrito:

Distrito	03
Municipios	MEXICALTEPEC, MEXICALTEPEC, ZARAGOZA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PES

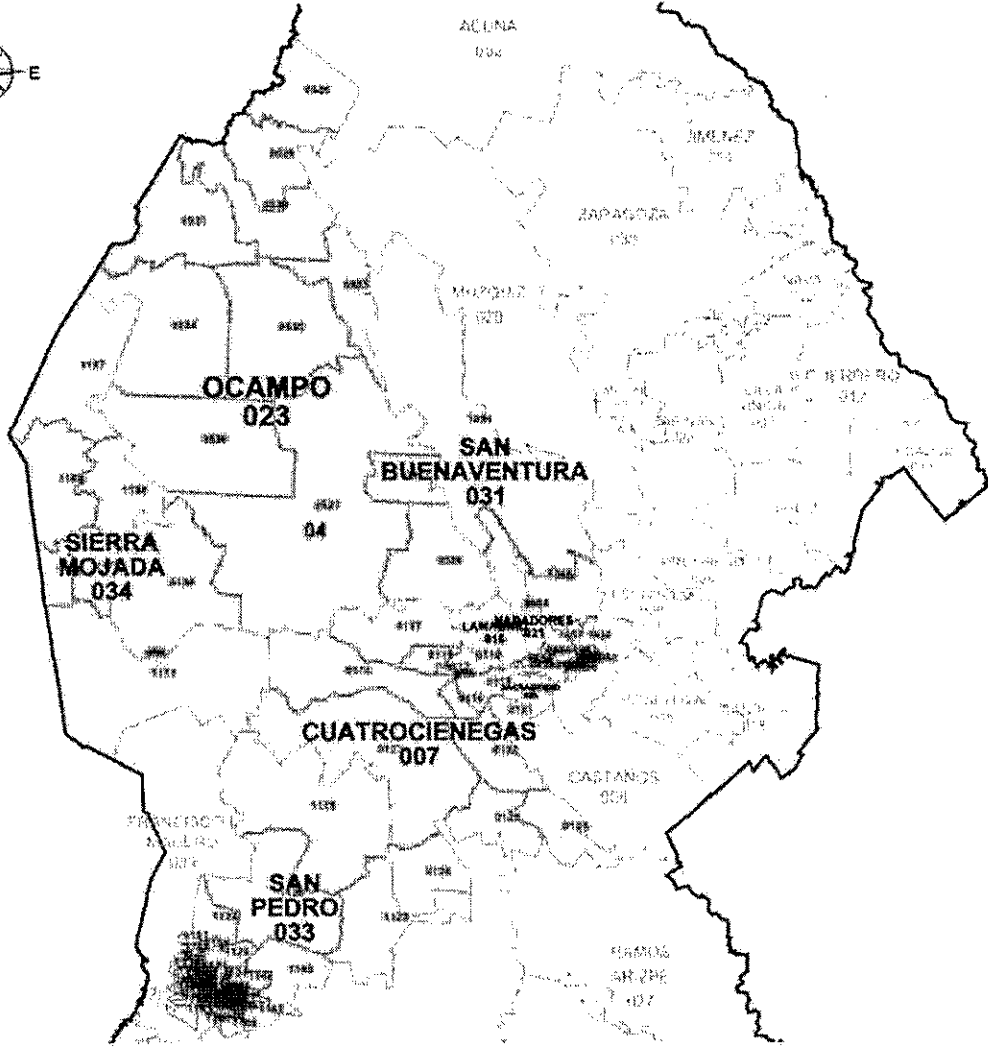
[Handwritten signature]
PT



[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
PAN

DISTRITO 4

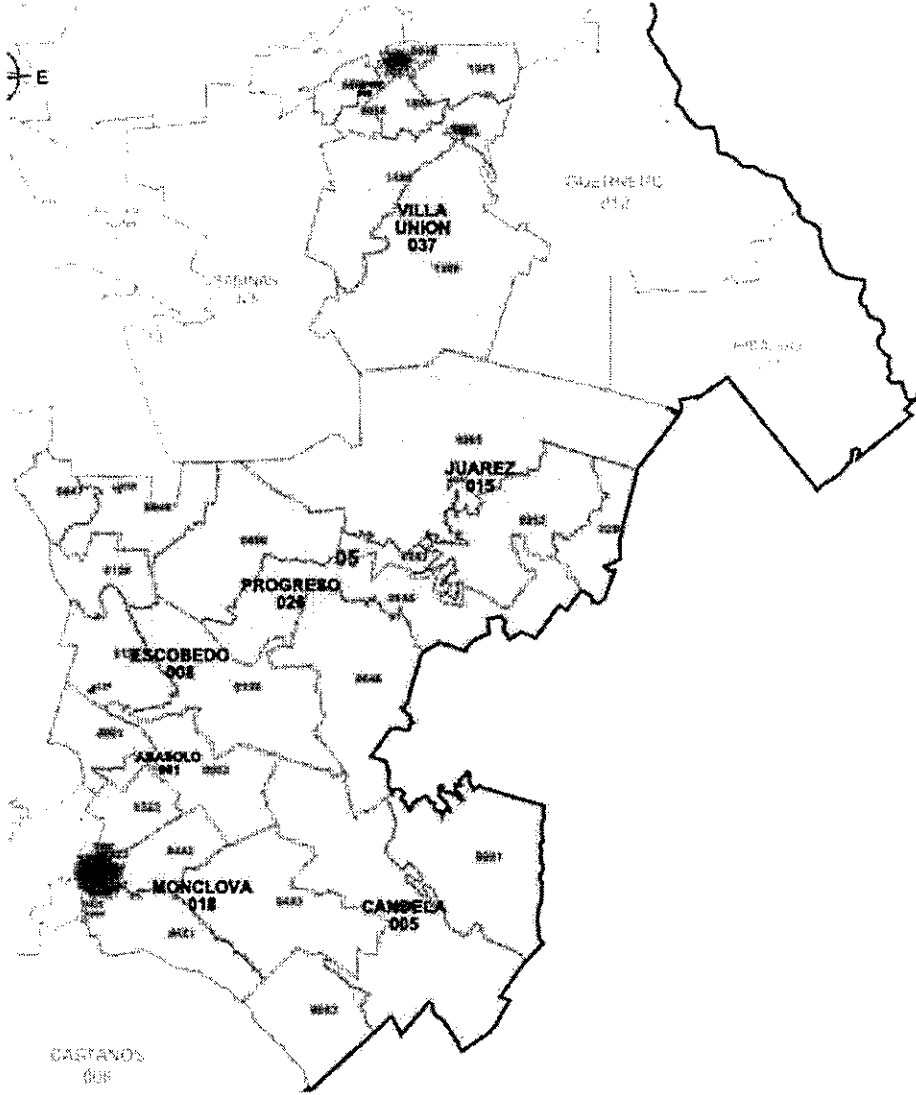


Detalles del Distrito.

01	ACUÑA
02	OCAMPO
03	SAN BUENAVENTURA
04	SIERRA MOJADA
05	SAN PEDRO
06	CUATROCIENEGAS

01. ACUÑA. 02. OCAMPO. 03. SAN BUENAVENTURA. 04. SIERRA MOJADA. 05. SAN PEDRO. 06. CUATROCIENEGAS.

DISTRITO 5

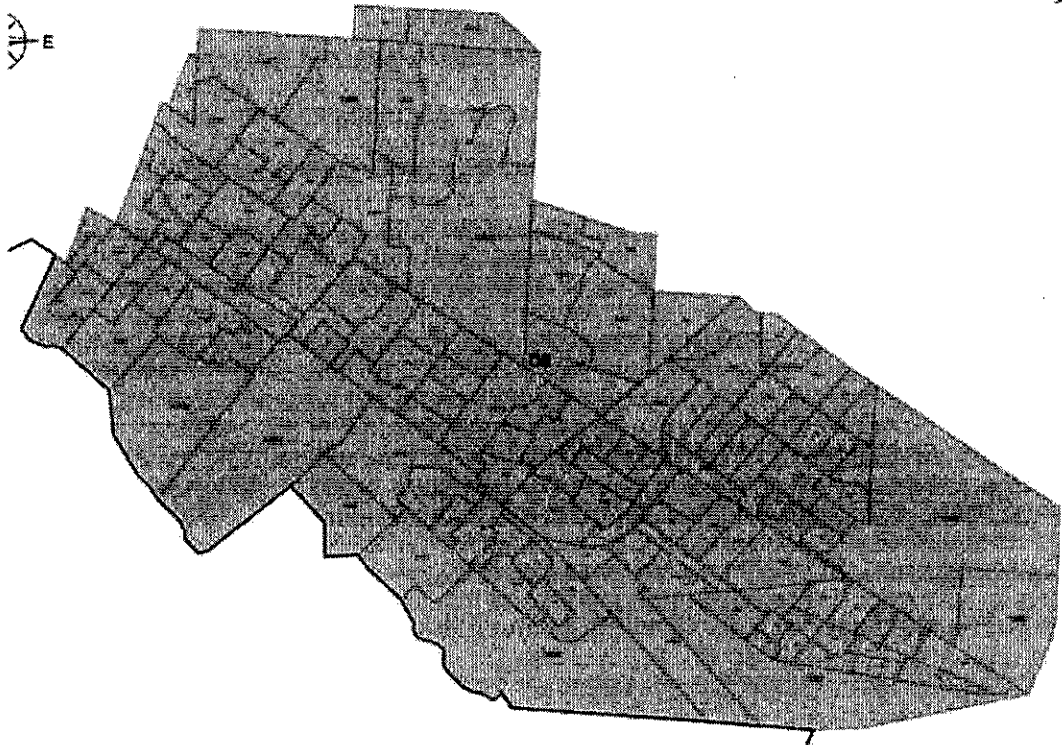


Detalles del Distrito.

008	005
1 ABASCO, 15 JUAREZ, 18 MONCLOVA, 27 PROGRESO, 3 ALLENDE, 37 VILLA UNION, 5 CANDELA, 8 ESCOBEDO	

Handwritten signatures and initials are scattered across the page. On the left, there are several large, stylized signatures. On the right, there are several vertical signatures. At the bottom, there are more signatures and initials, including 'PT', 'Des', and 'V.P.N.'. A large arrow points from the bottom center towards the right side of the page.

DISTRITO 6



Detalles del Distrito.

Municipio	GALILEO
Municipio	DE TORREÓN NORTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

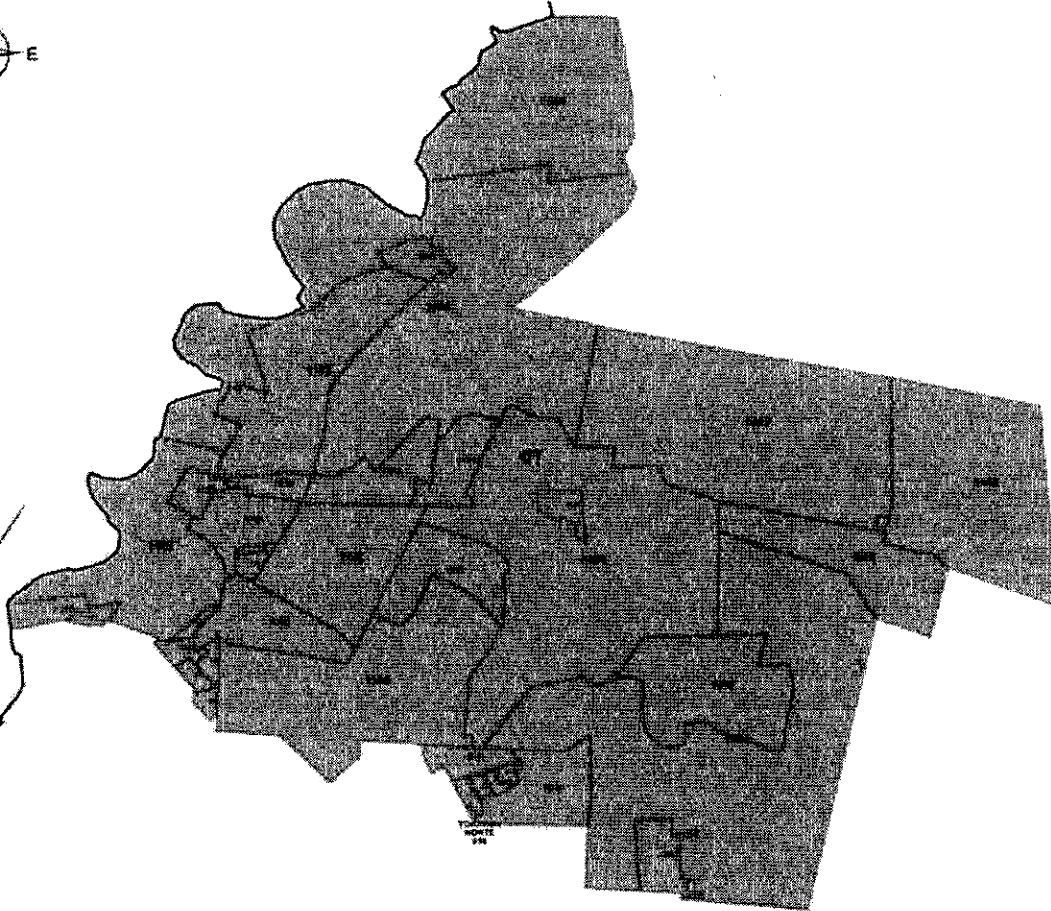
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DISTRITO 7



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Detalles del Distrito.

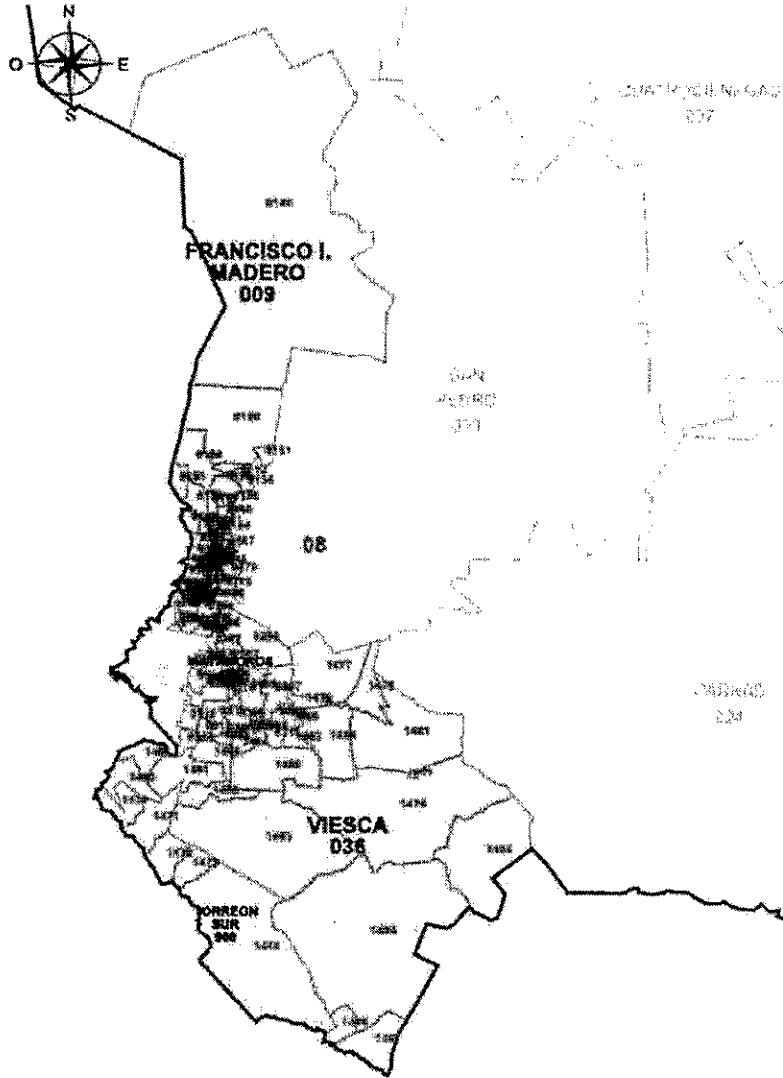
Torreón	07
Torreón Norte	25 TORREÓN NORTE

[Handwritten signature]
PT

[Handwritten signature]
PAN
[Handwritten signature]
P.A.H. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

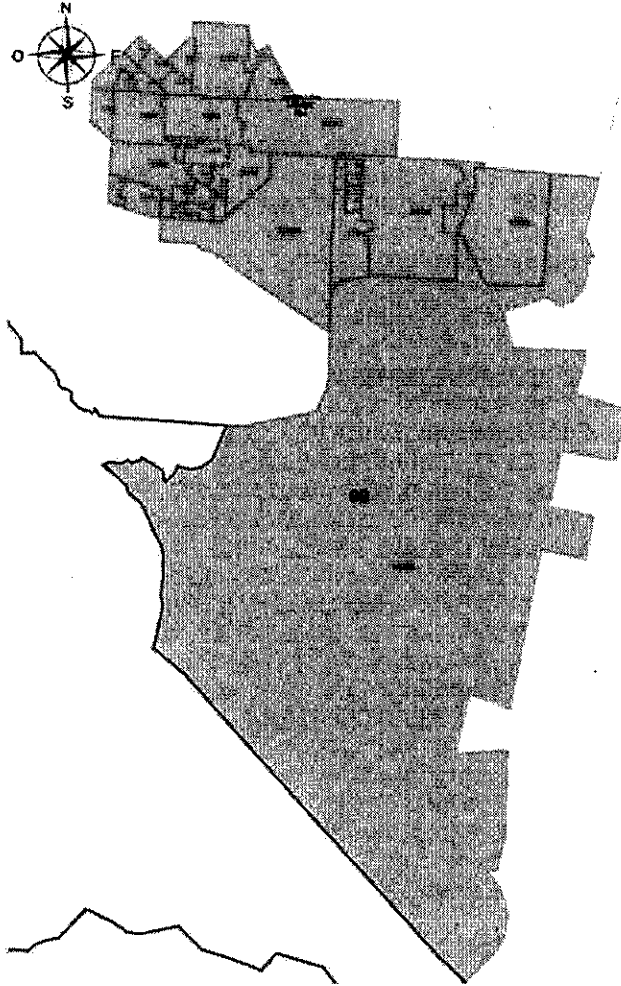
DISTRITO 8



Detalles del Distrito

000	000
000	17 MATAMOROS, 36 VIESCA, 9 FRANCISCO I. MADERO, 900 TORREÓN SUR.

DISTRITO 9



*Problemas
IPPC*

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Detalles del Distrito.

01	02
03	04 TORREÓN NORTE

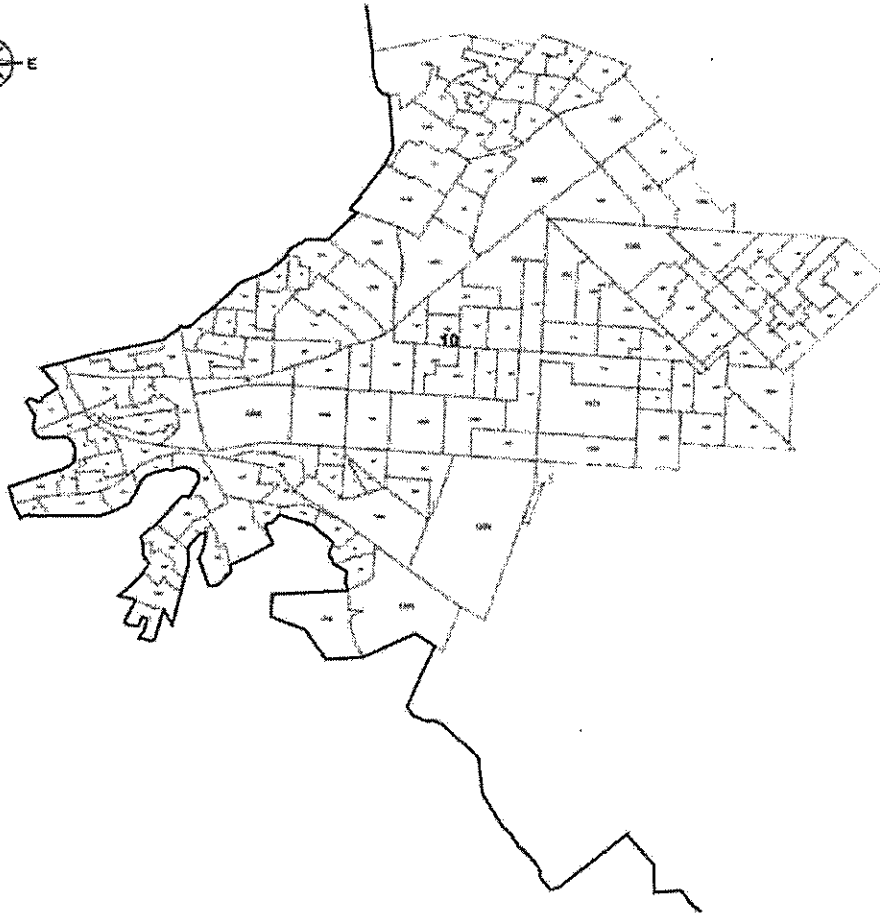
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

DISTRITO 10

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
PAU

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Detalles del Distrito.

Municipio	01
Municipio	05 TORREÓN-NORTE

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PES

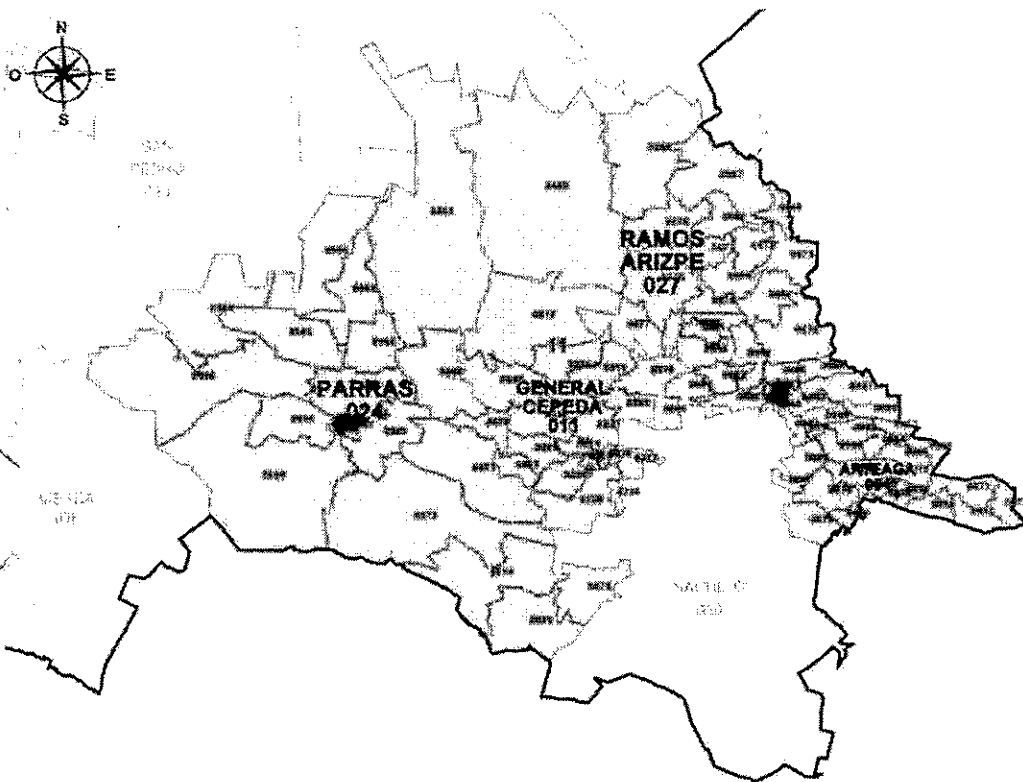
[Handwritten signature]
P.H.

[Handwritten signature]
me

[Handwritten signature]



DISTRITO 11



José
PAW

Arriaga
PA

Detalles del Distrito.

Distrito	11
Municipios	11 GENERAL CEPEDA, 24 PARRAS, 27 RAMOS ARIZPE, 4 ARRIAGA.

Parras
PAW

Parras

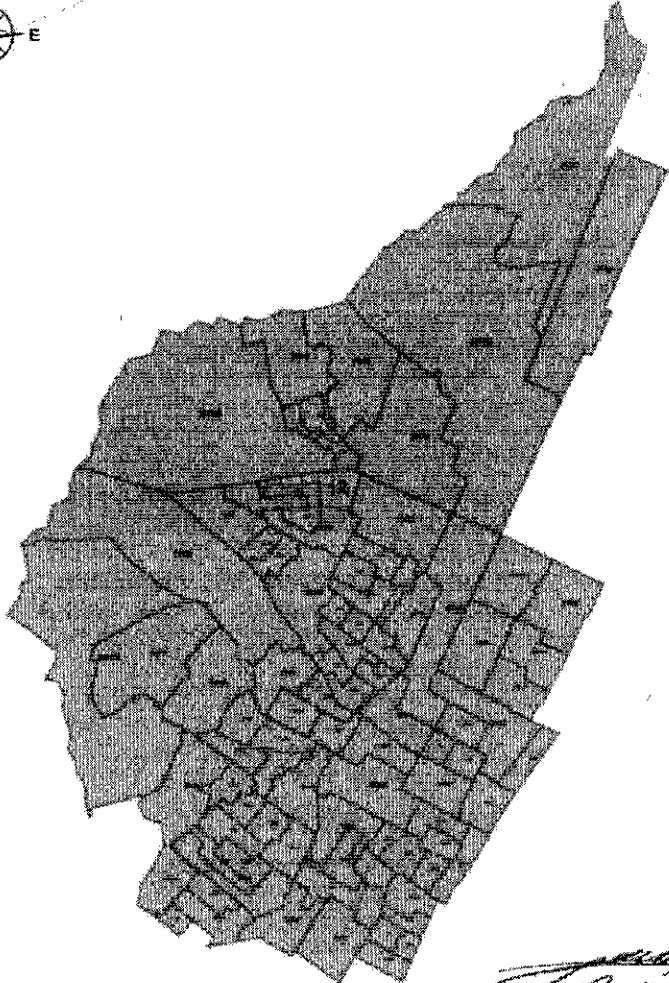
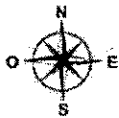
PES

Parras

Parras

Parras

DISTRITO 12



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]

Detalles del Distrito.

	10
	20 SALTILLO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

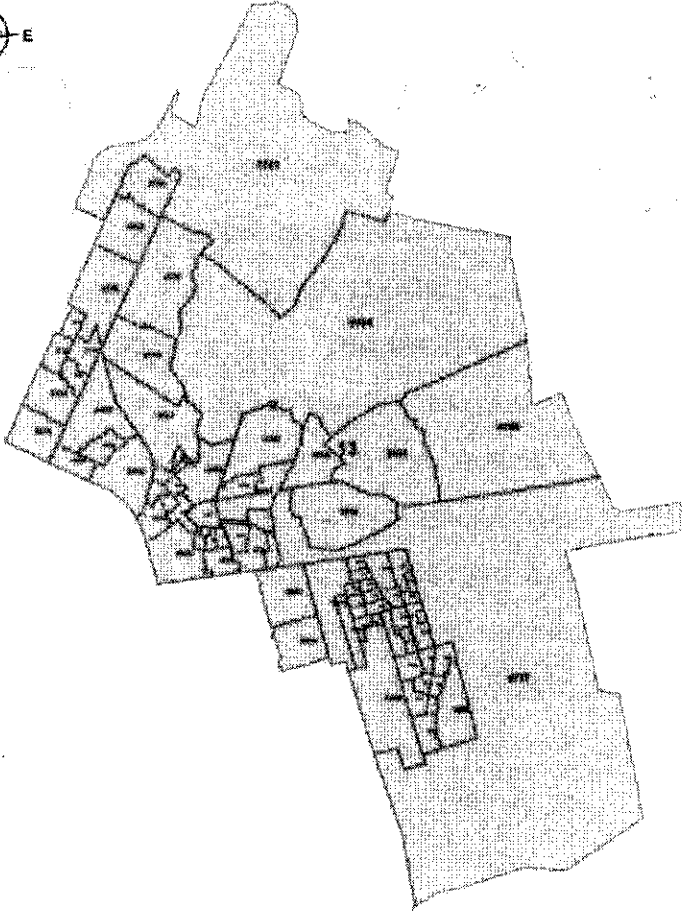
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DISTRITO 13



[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PAN

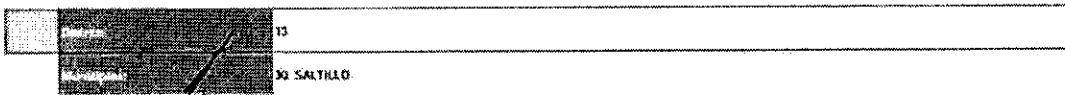
[Handwritten signature]
PNA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PES

Detalles del Distrito.



[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]

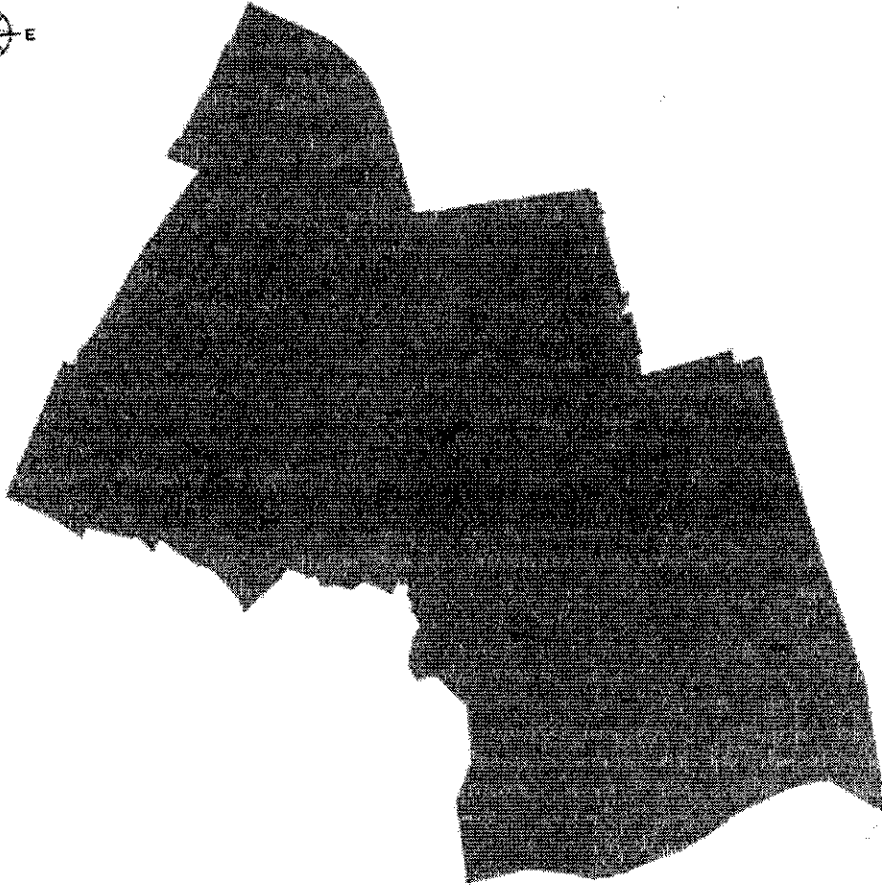
[Handwritten signature]
PT

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
P.P.H.

[Handwritten signature]
PES

DISTRITO 14



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Detalles del Distrito.

Distrito	14
Municipio	DE SALTILO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PT

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]
me.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
PAN

DISTRITO 15



Soledad PAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Detalles del Distrito.

Nombre	15
Municipio	DE SALTILLO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

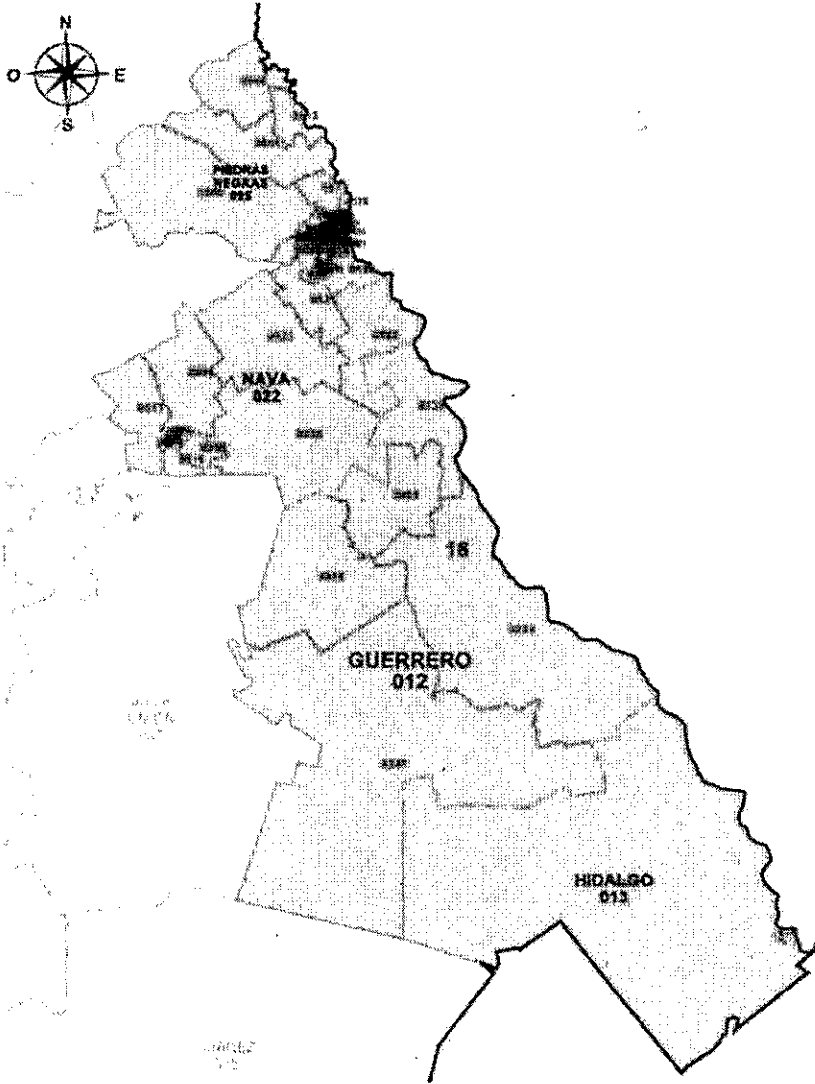
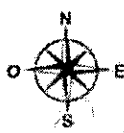
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DISTRITO 16



Delimitación del Distrito:

Distrito	16.
Municipios	12 GUERRERO; 11 HIDALGO; 22 NAVA; 25 PIEDRAS NEGRAS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE DURANGO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Durango, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 13, párrafo 2, 164, párrafo 4 y 228, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Durango; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Durango.

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*

- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.

- d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
 4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de **Durango**:

I. Propuestas recibidas.

Se recibió una propuesta de la Comisión Local de Vigilancia (CLV) suscrita por el PAN, PRI, PRD, PVEM, PANAL, ES.

En el siguiente cuadro se describen las características de las propuestas, incluido el Primer Escenario:

Durango	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	6.922430	0.000000	2.098522	0.000000	4.823908	0.000000	NO	NO APLICA
CLV	6.926308	0.003878	2.119214	0.020692	4.807094	-0.016814	NO	NO APLICA

II. Documentación adicional.

La propuesta de la CLV incorpora una argumentación que se incluye en el Anexo 1.

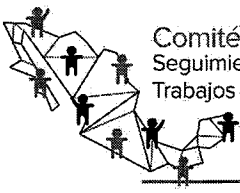
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Durango.

III. Análisis.


La observación de la CLV mejora la aplicación del criterio de Integridad municipal en el municipio de Lerdo, porque integra un distrito con una fracción municipal en comparación al Primer Escenario que integra dos distritos con una fracción municipal. Esta modificación de la CLV representa una mejora en la tipología. Además, en los distritos conformados en el municipio de Durango, fija límites en vialidades principales. Asimismo, los valores de las funciones de costo del Primer Escenario y de la propuesta de la CLV son prácticamente iguales.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que la propuesta de la Comisión Local de Vigilancia presenta un valor de la función de costo prácticamente igual al del Primer Escenario y preserva en mayor grado la integridad municipal, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea utilizada para el Segundo Escenario de Distritación.



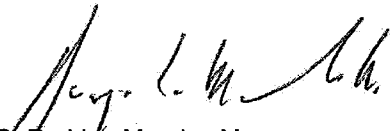
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distribución**



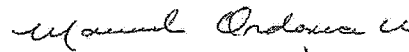
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



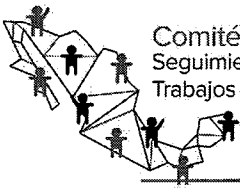
C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO 1

MINUTA

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo, siendo las 18:00 horas del día de diecinueve de mayo del año dos mil quince, los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia, del Registro Federal de Electores, del Instituto Nacional Electoral, se reunieron en las oficinas de la Vocalía del Registro Federal de Electores, ubicadas en Privada de Quintana no. 110 entre Bulevar Durango y calle Lerdo, Barrio de Tierra Blanca, los señores **Licenciado Cuauhtémoc Román Nava**, Vocal del Registro Federal de Electores y Presidente de la Comisión Local de Vigilancia, **Licenciado Francisco Javier González Martínez**, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, **C. Edgar Xavier Lomas Guerrero**, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, **Licenciado Denis Galindo Bustamante**, Representante Suplente del Partido Revolución Democrática, **Lic. Rodolfo Miguel López Cisneros**, Representante Propietario del Partido verde Ecologista de México, **Prof. Macario Lechuga Ávila**, Representante Suplente del Partido Nueva Alianza, **Licenciado Luis Gustavo Galván Arratia**, Representante Propietario del Partido Encuentro Social, **Ing. Agustín Heriberto Saucedo Reynoso**, Jefe de Cartografía Electoral y la **C. Irma Sabina Ibarra Flores**, Secretaria de la Comisión Local de Vigilancia.

Para dar cumplimiento a las instrucciones de la Dirección de Cartografía, de generar una propuesta de Distritación 2015 con el consenso de los integrantes de esta Comisión Local de Vigilancia (PAN, PRI, PRD, PVEM, PAN Y PES).

El escenario propuesto por los partidos integrantes de la Comisión antes mencionada se conforma en base al escenario propuesto por la Dirección de Cartografía del INE, en donde se observará que no modifica en lo absoluto la conformación de los distritos que se encuentran en el interior del estado, formado por municipios completos.

Por lo cual la modificación que se realiza, es en los 5 distritos que integran el Municipio de Durango, se proyecta una delimitación ordenada que pasa por vialidades de primer orden, importantes en el desarrollo vial y conocidas por la población, por lo que se evitará la desorientación o confusión a los ciudadanos para identificar los límites distritales.

En este escenario se corrigen las inconsistencias detectadas en el escenario presentado por la Dirección de Cartografía del INE, a excepción del Límite Municipal entre los municipios de San Juan de Guadalupe y Simón Bolívar, ya que el sistema no permite la corrección.

Este escenario mejora el costo a 6.926308 y de compacidad 4.807094 en comparación al escenario presentado por la Dirección de Cartografía del INE que tiene un costo de 6.980840 y de compacidad de 4.8812774.

En lo relacionado con la nomenclatura distrital se propone la siguiente modificación, ya que el sistema da una numeración que podría ocasionar confusión a la ciudadanía:

Nomenclatura que da el sistema	Nomenclatura propuesta CLV	Municipios
1	7	TAMAZULA, TOPIA, CANELAS, SANTIAGO PAPANQUIARO, OTEAZ, TEPEHUANES
2	15	MEZQUITAL, SÚCHIL, NOMBRE DE DIOS, VICENTE GUERRERO, POANAS
3	6	PUEBLO NUEVO, SAN DIMAS, CANATLÁN
4	8	OCAMPO, GUANACEVÍ, SAN BERNARDO, EL ORO, INDE, RODEO, CONETO DE COMONFORD, NUEVO IDEAL, SAN JUAN DEL RIO, PANUCO DE CORONADO
5	9	TLAHUALILO, MAPÍMI, HIDALGO, SAN PEDRO DEL GALLO, SAN LUIS DEL CORDERO, NAZAS, LERDO

6	14	SAN JUAN DE GUADALUPE, SANTA CLARA, CUAENCAMÉ, PEÑON BLANCO, GUADALUPE VICTORIA, SIMÓN BOLIVAR
7	13	LERDO
8	3	DURANGO
9	5	DURANGO
10	4	DURANGO
11	1	DURANGO
12	2	DURANGO
13	12	GOMEZ PALACIO
14	10	GOMEZ PALACIO
15	11	GOMEZ PALACIO

Observaciones al escenario propuesto por la Dirección de Cartografía del INE

En el municipio de Durango, está conformado por 5 distritos a su interior observándose, en su delimitación distrital (área urbana) que los límites de estos distritos pasan por vialidades secundarias, no importantes y poco conocidas, lo que ocasionaría confusión y desorientación entre la ciudadanía para identificar su distrito; también se observa, que la configuración distrital propuesta, carece de una configuración aceptable que se adapte y pase por vialidades conocidas ya que los vértices que forman los polígonos, son irregulares y generan formas no muy bien definidas.

Se observa inconsistencia en el Municipio de Lerdo, correspondiente al Distrito 5, la parte de la sección 768 del área rural de Lerdo, lo está absorbiendo el Distrito 6.

El municipio de Lerdo está conformado con 1.5 distritos, el Distrito 7 que se ubica en su interior y el resto, se integra con los municipios vecinos para formar el Distrito 5. No es aceptable, que este Distrito este conformado por municipios completos y el municipio de Lerdo tenga que ceder a la sección 768.

En lo que corresponde a la conformación del Distrito 6, se observa que falta el límite municipal entre los municipios de San Juan de Guadalupe y Simón Bolívar.

El Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional firma la presente minuta con la observación de que su representante a nivel nacional tiene la última palabra en la elección del mejor escenario de Distritación.

PRESIDENTE

LIC. CUAUHTEMOC ROMAN NAVA

SECRETARIA

C. IRMA SABINA IBARRA FLORES.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ GONZÁLEZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. EDGAR XAVIER LOMAS GUERRERO

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

[Handwritten signature of Denis Galindo Bustamante]

LIC. DENIS GALINDO BUSTAMANTE

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

[Handwritten signature of Rodolfo Miguel López Cisneros]

LIC. RODOLFO MIGUEL LÓPEZ CISNEROS

PARTIDO NUEVA ALIANZA

[Handwritten signature of Macario Lechuga Avila]

PROF. MACARIO LECHUGA AVILA

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

[Handwritten signature of Luis Gustavo Galvan Arratia]

LIC. LUIS GUSTAVO GALVAN ARRATIA

JEFE DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

[Handwritten signature of Agustín Heriberto Saucedo Reynoso]

ING. AGUSTÍN HERIBERTO SAUCEDO REYNOSO

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE DURANGO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Durango, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 13, párrafo 2, 164, párrafo 4 y 228, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Durango; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Durango.

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*

- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de districtación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la districtación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Districtación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de districtación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.

- d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
 4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de **Durango**:

I. Propuestas recibidas.

Se recibieron dos propuestas por parte de la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV). Sin embargo y de acuerdo con la primera regla de evaluación, solo se consideró la propuesta con menor función de costo.

En el siguiente cuadro se describen las características de la citada propuesta, incluyendo los datos del Segundo Escenario:

Durango	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	6.926308	0.000000	2.119214	0.000000	4.807094	0.000000	NO	NO APLICA
PAN - CNV	6.916958	-0.000935	2.113088	-0.006126	4.803870	-0.003224	NO	NO APLICA

II. Documentación adicional.

La propuesta del Partido Acción Nacional ante la CNV no contempló ninguna argumentación.

III. Análisis.

En el planteamiento del Partido Acción Nacional ante la CNV, propone que la sección 0317 localizada en el polígono distrital número 10 en la Propuesta de Segundo Escenario emitida por la DERFE, sea reubicada dentro del polígono marcado con el número 9, sin presentar argumento alguno que señale el motivo del cambio. Adicionalmente, se considera que la diferencia en la función de costo entre los dos escenarios es marginal, de tan solo el 0.0009 además de que la modificación implicaría que en esa área, la línea de la demarcación distrital no siga su trazo a través de una vía de comunicación principal. Lo que se significa como no conveniente, en razón de que ello dificultaría a la ciudadanía la identificación del citado límite distrital, por lo cual la propuesta se considera inviable.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluye recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga el Segundo Escenario de Distritación y sea presentado como Escenario Final.

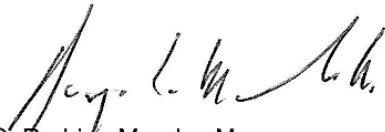
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE DURANGO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su districtación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistrictación federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Durango, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 13, párrafo 2, 164, párrafo 4 y 228, párrafo 2 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales para el Estado de Durango; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014,

INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. *La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. *Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.*
- c. *En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.*
- d. *Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.*

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. *De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. *Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*

- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento

y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.

- b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
 4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presente ante la Comisión del Registro Federal de Electores y la Junta General Ejecutiva el Escenario Final de Distritación Local de Durango, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del escenario final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se puede interpretar que todos los índices enlistados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Durango	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	6.926308	2.119214	4.807094	NO	NO APLICA

II. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica,
- g) Factores socioeconómicos, y
- h) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Durango señala en su artículo 66.
2. Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo de $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+8.33\%$ como máxima y el -8.43% como mínima.
3. Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el **criterio número 3**
4. En opinión del Comité, el Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el **criterio número 4** al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Agrupación de fracciones municipales a municipios vecinos con identidad regional en aspectos de tipo social.
 - c) Configuración de demarcaciones distritales con municipios completos y colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
5. Para confirmar el propósito fundamental del **criterio número 5**, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de

compacidad van desde 0.629539, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 3, hasta la mejor, que corresponde al distrito con el número 15, en donde el índice de compacidad se establece en tan solo 0.002936. A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el criterio.

6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el **criterio número 6**, los integrantes del Comité observaron que el citado escenario, a pesar de las condiciones propias del estado, los tiempos de traslado fueron optimizados, motivo por el cual concordaron en considerar que también se cumple con el criterio.
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó lo siguiente:
 - a. En todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales).
 - b. En ningún caso se presenta discontinuidad territorial, (porciones territoriales separadas) ni en municipios, ni en secciones electorales.

Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el **criterio número 7** se cumple

III. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Durango, se cumple con los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para el propósito establecido.

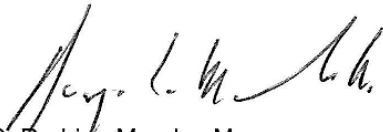
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 3 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Hidalgo y Tlaxcala.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Hidalgo, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 29, párrafo 2 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 11, 100 y 154 del Código Electoral del Estado

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.

de Hidalgo; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG217/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.



Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. *La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. *Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.*
- c. *En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.*
- d. *Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.*

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. *De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. *Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*
- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.

- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*

<p>Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.</p>
--

b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.

9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Hidalgo.

I. Propuestas recibidas.

Formalmente se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera correspondió a la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) y la segunda integrada por las representaciones del Partido de la Revolución Democrática acreditadas ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y ante la Comisión Nacional de Vigilancia que presentan las mismas sugerencias de adecuación y el mismo valor en la función de costo, por lo que se considera que se trata de una sola.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Segundo Escenario adoptado:

Hidalgo	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	11.542151	0	2.555373	0	8.986778	0	NO	3
PNA - CNV	12.734333	+1.192182	3.298188	+0.742815	9.436145	+0.449367	NO	3
PRD-CNV + PRD-IEEH	11.265567	-0.276584	2.499784	-0.055589	8.765784	-0.220994	NO	3

II. Documentación adicional.

- A. La propuesta del PNA ante la Comisión Nacional de Vigilancia se incluye en el Anexo 1.
- B. La propuesta integrada por las representaciones partidistas del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y la Comisión Nacional de Vigilancia se incluye en el Anexo 2.

III. Análisis.

- A. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Nueva Alianza ante la CNV se hace conveniente señalar lo siguiente:
 - a) No se menciona el propósito de la misma.
 - b) Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Segundo Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - c) Se hace referencia a que: ***“Se trató de ajustar el costo total trasladando (Sic) secciones en el Centro Histórico de de (Sic) acuerdo a la vía de***

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.

comunicación principal y la conformación de distritos respetando la integridad municipal y la accesibilidad de acuerdo a las regiones geoculturales de la entidad” sin mencionar específicamente cuáles secciones se movieron, ni los argumentos para modificar su ubicación.

- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que presentó esa representación partidista, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 18 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 29.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 13 HIDALGO

Información							
Distritos							
No.	% D. Media	Población	+/- Pobl.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
4	13.43%	167,943	19,886	0.801819	0.485139	00:24	
5	11.33%	164,825	16,768	0.570096	0.379349	01:00	
1	8.45%	160,567	12,510	0.317327	0.542358	01:11	
10	4.29%	154,416	6,359	0.081997	0.365982	00:00	
15	4.28%	154,400	6,343	0.081595	1.154684	01:17	
14	3.01%	152,507	4,450	0.040158	0.536029	00:36	
2	1.47%	150,228	2,171	0.009560	0.516234	00:30	
6	1.04%	148,586	1,539	0.004805	0.545085	00:37	
8	-0.58%	147,200	-857	0.001488	0.390289	00:17	
7	-1.42%	145,952	-2,105	0.008980	0.884196	01:44	
16	-2.40%	144,501	-3,556	0.025632	0.520107	01:05	
18	-3.38%	143,051	-5,006	0.050800	0.716497	02:07	
17	-4.49%	141,414	-6,643	0.089461	0.339680	00:18	
13	-4.83%	140,904	-7,153	0.103725	0.262457	00:15	
3	-4.95%	140,729	-7,328	0.108863	0.559050	00:38	
9	-6.22%	138,846	-9,211	0.172002	0.519270	01:25	
12	-7.83%	136,462	-11,595	0.272565	0.381738	00:00	
11	-11.20%	131,477	-16,580	0.597324	0.238001	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	3.298188
Compacidad	0.5	9.436145
Total		12.734333

60 km Tema: Información Selección

El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.43% como máxima y el -11.20 como mínima.

- 3) En referencia al criterio 3, en su documento de justificación textualmente se menciona: **“Con base a los datos del Índice de Desarrollo Humano**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.

(IDH) se representan los pueblos indígenas presentes en cada municipio en el año 2000 y también obtener una clasificación donde se muestre el tipo de municipio que representa un rango predeterminado por un número porcentual de población indígena y hablantes.” Lo que no guarda relación con lo que señala el citado criterio al señalar:

“Respecto al criterio sobre los Distritos integrados con Municipios de población indígena...

...es necesario que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se preserve, cuando sea factible, la integridad territorial de las comunidades indígenas que contengan.

*Para lograr esta finalidad, se debe contar con la información que proporcione la **Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.***

Por tanto, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cuenta con facultades para aportar información a este Instituto Nacional Electoral, para la conformación de los Distritos con Municipios indígenas, establecidos en el presente criterio.

Criterio 3:

*De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con **40% o más de población indígena.** Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.*

En ese contexto, la citada CDI proporcionó a la DERFE para el estado de Hidalgo la siguiente información:

Municipio	Población Total	Población Indígena	%
Total Estatal	2,665,018	575,161	21.5818805
Acatlán	20,077	164	0.81685511
Acaxochitlán	40,583	21,387	52.6994062
Actopan	54,299	6,497	11.9652296
Agua Blanca de Iturbide	8,994	102	1.13408939
Ajacuba	17,055	217	1.27235415
Alfajayucan	18,879	6,751	35.7593093
Almoloya	11,294	79	0.69948645

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.

<i>Municipio</i>	<i>Población Total</i>	<i>Población Indígena</i>	<i>%</i>
Apan	42,563	295	0.69309024
El Arenal	17,374	621	3.57430643
Atitalaquia	26,904	346	1.28605412
Atlapexco	19,452	17,502	89.9753239
Atotonilco el Grande	26,940	459	1.70378619
Atotonilco de Tula	31,078	559	1.79870005
Calnalí	16,962	7,844	46.2445466
Cardonal	18,427	15,400	83.5730179
Cuautepec de Hinojosa	54,500	582	1.06788991
Chapantongo	12,271	117	0.95346753
Chapulhuacán	22,402	2,912	12.9988394
Chilcuautla	17,436	11,779	67.555632
Eloxochitlán	2,800	37	1.32142857
Emiliano Zapata	13,357	90	0.673804
Epazoyucan	13,830	256	1.85104845
Francisco I. Madero	33,901	2,469	7.282971
Huasca de Ocampo	17,182	177	1.03014783
Huautla	22,621	21,145	93.4750895
Huazalingo	12,779	11,458	89.6627279
Huehuetla	23,563	17,044	72.3337436
Huejutla de Reyes	122,905	93,315	75.9244945
Huichapan	44,253	1,242	2.80658938
Ixmiquilpan	86,363	55,613	64.3944745
Jacala de Ledezma	12,804	193	1.50734146
Jaltocán	10,933	10,704	97.9054239
Juárez Hidalgo	3,193	107	3.35108049

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.

<i>Municipio</i>	<i>Población Total</i>	<i>Población Indígena</i>	<i>%</i>
Lolotla	9,843	2,805	28.4974093
Metepec	11,429	221	1.93367749
San Agustín Metzquitlán	9,364	62	0.66211021
Metztitlán	21,623	3,754	17.3611432
Mineral del Chico	7,980	77	0.96491228
Mineral del Monte	13,864	138	0.99538373
La Misión	10,452	94	0.89934941
Mixquiahuala de Juárez	42,834	2,207	5.15244899
Molango de Escamilla	11,209	328	2.92622
Nicolás Flores	6,614	5,302	80.16329
Nopala de Villagrán	15,666	107	0.68300779
Omitlán de Juárez	8,963	125	1.39462234
San Felipe Orizatlán	39,181	29,918	76.358439
Pácula	5,049	285	5.64468212
Pachuca de Soto	267,862	20,112	7.50834385
Pisaflores	18,244	438	2.4007893
Progreso de Obregón	22,217	1,516	6.82360355
Mineral de la Reforma	127,404	6,359	4.99120907
San Agustín Tlaxiaca	32,057	716	2.23352154
San Bartolo Tutotepec	18,137	10,148	55.9519215
San Salvador	32,773	14,716	44.9028163
Santiago de Anaya	16,014	13,577	84.7820657
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	33,495	997	2.97656367
Singuilucan	14,851	157	1.05716787
Tasquillo	16,865	10,491	62.2057516

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.

<i>Municipio</i>	<i>Población Total</i>	<i>Población Indígena</i>	<i>%</i>
Tecoautla	35,067	6,307	17.9855705
Tenango de Doria	17,206	6,835	39.7245147
Tepeapulco	51,664	701	1.35684422
Tepehuacán de Guerrero	29,125	18,210	62.5236052
Tepeji del Río de Ocampo	80,612	5,797	7.19123704
Tepetitlán	9,940	506	5.09054326
Tetepango	11,112	105	0.94492441
Villa de Tezontepec	11,654	180	1.54453407
Tezontepec de Aldama	48,025	983	2.0468506
Tiangustengo	14,037	6,309	44.9455012
Tizayuca	97,461	4,512	4.62954413
Tlahuelilpan	17,153	404	2.35527313
Tlahuiltepa	9,753	137	1.40469599
Tlanalapa	10,248	65	0.6342701
Tlanchinol	36,382	24,776	68.0996097
Tlaxcoapan	26,758	362	1.35286643
Tolcayuca	13,228	272	2.05624433
Tula de Allende	103,919	1,473	1.41745013
Tulancingo de Bravo	151,584	11,520	7.59974668
Xochiatipán	19,067	18,998	99.6381182
Xochicoatlán	7,320	196	2.67759563
Yahualica	23,607	22,370	94.7600288
Zacuatlipán de Ángeles	32,437	2,953	9.10380121
Zapotlán de Juárez	18,036	305	1.69106232
Zempoala	39,143	695	1.77554097
Zimapan	38,516	8,077	20.9705058

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.

Datos que permitieron a la DERFE la integración de polígonos distritales con características de población indígena y en la cual todas las propuestas adicionales coinciden, incluyendo la del propio PNA.

- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales con que se construyó en su mayoría son municipios completos y colindantes.
- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el índice resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Segundo Escenario de distritación adoptado por la DERFE.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario, se cumple con el criterio. Aunque no se mejoran los tiempos promedios obtenidos en el Segundo Escenario de distritación
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado, adicionalmente a que no se mejora el valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el Segundo Escenario de distritación, tal como el propio PNA lo muestra en la página 5 de su documento (imagen siguiente) y a que de manera adicional se emplea un insumo no considerado en los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta se considera inviable.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

Resultados:
se obtienen los siguientes valores:

Escenario	INE, 2015	NA-CNV
Componente poblacional	2,555,373	3,298,188
Componente de compacidad	8,986,778	9,435,145
Total	11,542,151	12,734,333

Tabla 2. Resultados entre la propuesta del INE y NA-CNV.

- B. En el documento integrado por el PRD ante el IEEH y ante la CNV resaltan las siguientes características:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.

- a) No se menciona el propósito de la misma.
- b) Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Segundo Escenario adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c) Proponen integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
1	MINERAL DEL MONTE	13857			
1	OMITLAN	8766			
1	HUASCA	16982			
1	ACATLAN	19719			
1	METEPEC	10746			
1	TENANGO DE DORIA	17582			
1	AGUA BLANCA	9525			
1	SAN BARTOLO TUTOPEPEC	18322			
1	HUEHUETLA	23347			
	TOTAL	138846			

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
2	FRANCISCO I MADERO	34532			
2	SAN SALVADOR	33213			
2	ACTOPAN	53435			
2	EL ARENAL	16821			
2	MINERAL DEL CHICO	7826			
	TOTAL	145827	1.51%	-2,230	1.007%

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.

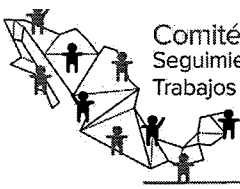


Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
3	SAN AGUSTIN TLAXICACA	32192			
3	AJACUBA	17054			
3	TETEPANGO	11276			
3	TLAHUELILPAN	17378			
3	MIXQUIAHUALA	42697			
3	PROGRESO	23121			
	TOTAL	143718			

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
4	TEPETITLAN	10069			
4	CHAPANTONGO	12481			
4	NOPALA	15491			
4	HUICHAPAN	44037			
4	ALFAJAYUCAN	19346			
4	TASQUILLO	16437			
4	TECOZAUTLA	35220			
	TOTAL	153081	3.39%	5,024	5.1%

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
5	TEPEAPULCO	51941			
5	TLANALAPA	10072			
5	ZEMPOALA	38729			
5	SINGUILICUAN	15159			
5	SANTIAGO TULANTEPEC	33157			
	TOTAL	149058	0.68%	1,001	0.2%

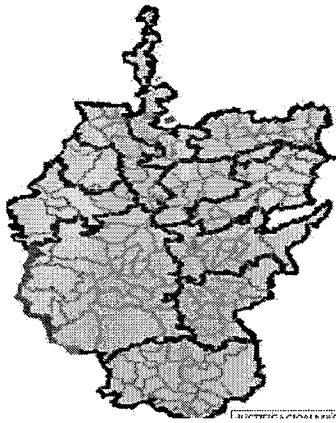
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.

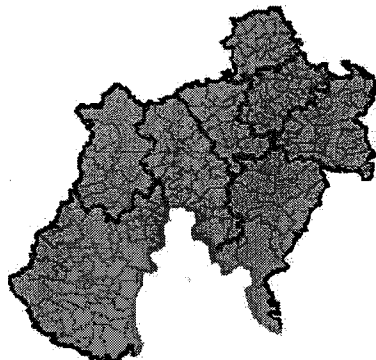


Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
6	TEPEJI DEL RIO	81782			
6	ATOTONILCO DE TULA	29934			
6	ATITALAQUIA	27236			
6	TLAXCOAPAN	25954			
	TOTAL	164906			

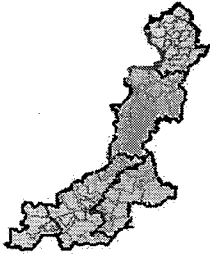
Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
7	SAN FELIPE ORIZATLAN	39125			
7	TLANCHINOL	37094			
7	HUAZALINGO	13409			
7	ATLAPEXCO	18702			
7	YAHUALICA	23521			
7	XOCHIATIPAN	19153			
	TOTAL	151004	1.99%	2947	1.7614%

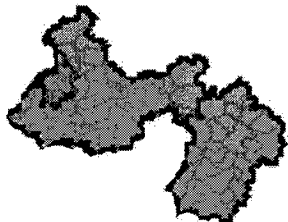
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.


Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
8	LOLOTLA	9000			
8	CALNALI	16953			
8	TIANGUISTENGO	14037			
8	XOCHICOATLAN	7332			
8	MOLANGO	11168			
8	JUAREZ HIDALGO	3178			
8	ELOXOCHITLAN	2733			
8	METZTITLAN	21853			
8	ZACUALTIPAN	32219			
8	ZACUALTIPAN	32219			
8	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	9443			
8	ATOTONILCO EL GRANDE	27419			
	TOTAL	155335	4.92%	7,278	10.74%

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
9	ZIMAPAN	38528			
9	PACULA	5020			
9	JACALA	12612			
9	TLAHUILTEPA	9292			
9	LA MISION	10532			
9	PISAFLORES	18244			
9	CHAPULHUACAN	22332			
9	TEPEHUACAN DE GUERRERO	30597			
	TOTAL	147157			

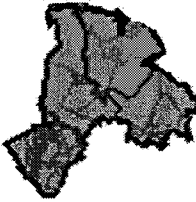
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.


Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
10	ACAXOCHITLAN	40781			
10	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	51632			
10	ALMOLOYA	10369			
10	APAN	43474			
10	EMILIANO ZAPATA	13358			
	TOTAL	159614	7.81%	11,557	27.08%


Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
11	HUEJUTLA	122450			
11	HUAUTLA	22098			
11	JALTOCAN	11355			
	TOTAL	155903	5.30%	7,846	12.48%


Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
12	MINERAL DE LA REFORMA	127394			
12	EPAZOYUCAN	13510			
	TOTAL	140904	-4.83%	-7,153	10.37%

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.

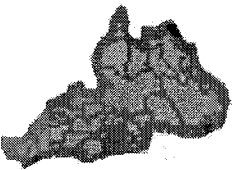
Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
13	VILLA DE TEZONTEPEC	11926			
13	ZAPOTLÁN DE JUÁREZ	18797			
13	TIZAYUCA	97461			
13	TOLCAYUCA	13230			
	TOTAL	141414	-4.49%	-6,643	8.9%

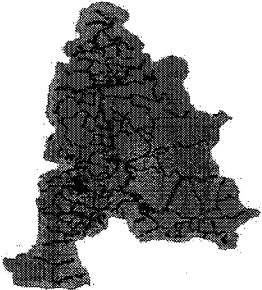
Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
14	TULA DE ALLENDE	103868			
14	TEZONTEPEC DE ALDAMA	47527			
	TOTAL	151395	2.25%	3,338	2.25%

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
15	Pachuca de Soto I	134,233			
	TOTAL	134233			

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
16	Pachuca de Soto II	133,706			
	TOTAL	133706			

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
17	TULANCINGO DE BRAVO	154416			
	TOTAL	154416	4.29%	6,359	8.19%

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
18	NICOLAS FLORES	6722			
18	CARDONAL	18581			
18	IXMIQUILPAN	85663			
18	SANTIAGO DE ANAYA	16085			
18	CHILCUAUTLA	17450			
	TOTAL	144501	-2.40%	-3,556	2.5%

a) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 18 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 29.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.

DISTRITACIÓN: 13 HIDALGO

Información							
Distritos							
No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
6	11.38%	164,906	16,849	0.575617	0.410662	00:25	
10	7.81%	159,614	11,557	0.270823	0.624722	01:03	
11	5.30%	155,993	7,846	0.124827	0.634178	00:46	
8	4.92%	155,336	7,278	0.107409	0.630128	01:18	
17	4.29%	154,416	6,359	0.081997	0.365982	00:00	
4	3.39%	153,081	5,024	0.051184	0.228363	00:58	
14	2.25%	151,395	-3,338	0.022597	0.374310	00:32	
7	1.99%	151,004	2,947	0.017614	1.019375	01:14	
5	0.68%	149,058	1,001	0.002033	0.400048	00:33	
9	-0.61%	147,157	-900	0.001641	0.728581	02:12	
2	-1.51%	145,827	-2,230	0.010079	0.517891	00:42	
18	-2.40%	144,501	-3,598	0.025832	0.520107	01:05	
3	-2.93%	143,718	-4,339	0.038164	0.713648	00:35	
13	-4.49%	141,414	-6,643	0.089461	0.339680	00:18	
12	-4.83%	140,904	-7,153	0.103725	0.262457	00:15	
1	-6.22%	138,846	-9,211	0.172002	0.519270	01:25	
15	-9.34%	134,233	-13,824	0.387438	0.194950	00:00	
16	-9.69%	133,706	-14,351	0.417541	0.283430	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2,499784
Compacidad	0.5	8,765784
Total		11,265567

60 km Tema: Información Selección

El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +11.38% como máxima y el -9.69% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por debajo del señalado en el Segundo Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado, adicionalmente a que se mejora el valor de la función de costo total que resulta menor que el presentado en el Segundo Escenario de distritación la propuesta se considera viable.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.




IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que **la propuesta de Escenario integrada por las representaciones del Partido de la Revolución Democrática acreditadas ante ambos órganos electorales, resulta viable**, porque cumple con los principios señalados y presenta reducción en los índices de la función de costo, en comparación a los mismos presentados en el Segundo Escenario por la DERFE, **por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptado y presentado como Escenario Final.**

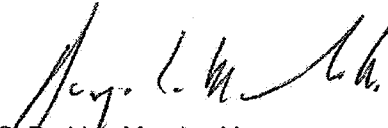
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



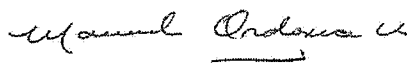
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico




Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

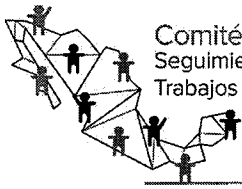


Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.

005512

26601

ISRAEC.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
RECIBIDO



2005 JUL 20 13:40

PARTIDO NUEVA ALIANZA
REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 20 de julio de 2015
Oficio número NA/CNV/0154/2015

ING. RENE MIRANDA JAIMES
Director del Registro Federal de Electores

Presente

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta y observaciones al **2do. escenario de distritación**, que esta representación generó para el estado de **Hidalgo**, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

PA. 

MTRA. GABRIELA VARGAS GOMEZ
Representante Proprietario del Partido Nueva Alianza
Comisión Nacional de Vigilancia

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



PARTIDO NUEVA ALIANZA

SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA HIDALGO, 2015.

En relación con las observaciones por el Comité Técnico del INE ante la propuesta del primer escenario para Hidalgo, se realiza una nueva propuesta con base al plan de trabajo del proyecto de distritación local de dicha entidad.

VALORACIÓN DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, 2015.

ESCENARIO	INE, 2015	NA_CNV
POBLACIONAL	2.55785	2.550579
COMPACIDAD	9.24561	9.571953
TOTAL	11.575347	12.122533

Tabla 1. Valoración hecha en el sistema de distritación de Hidalgo.

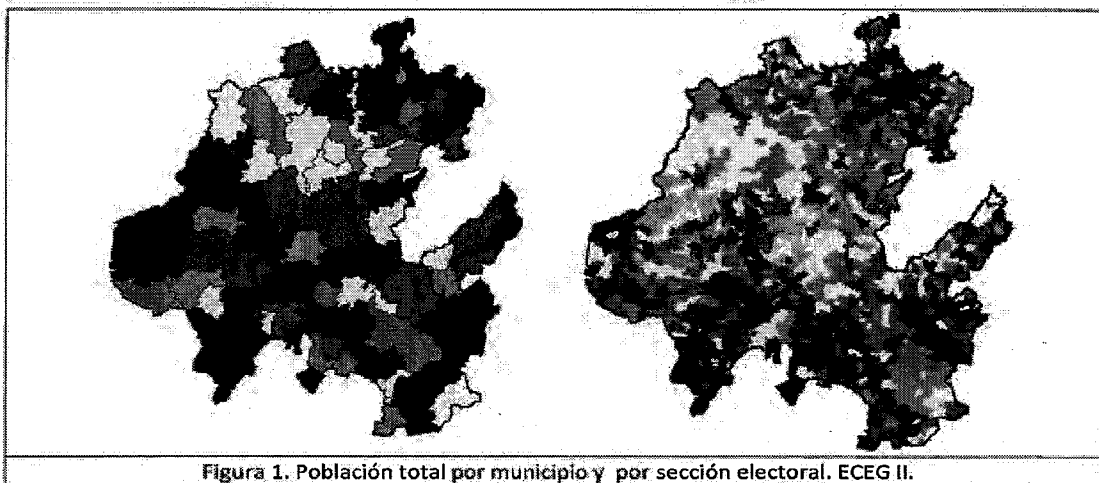
JUSTIFICACIÓN

Se partió de la propuesta del INE con relación a su segundo escenario, cuyo valor respecto al componente poblacional se acerca a la unidad.

Se trató de ajustar el costo total trasladando secciones en el Centro Histórico de de acuerdo a la vía de comunicación principal y la conformación de distritos respetando la integridad municipal y la accesibilidad de acuerdo a las regiones geoculturales de la entidad. A continuación se explica el proceso para realizar la distribución de los distritos.

Se consideró la población total por municipio y por sección electoral, utilizando como insumo el sistema de Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales (ECEG II), durante todo el ajuste de distritos y mantener el valor del componente poblacional lo más cercano.

Lo anterior, se ve reflejado al mover las secciones que integran los **distritos 12 y 11**.



REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

Con base a los datos del Índice de Desarrollo Humano (IDH) se representan los pueblos indígenas presentes en cada municipio en el año 2000 y también obtener una clasificación donde se muestre el tipo de municipio que representa un rango predeterminado por un número porcentual de población indígena y hablantes. De estos valores, para Hidalgo prevalecen 4 tipos (A, B, C, E).

A) Más del 70% del PI

No.	MUNICIPIO
14	CARDONAL
18	CHILCUAUTLA
25	HUAUTLA
26	HUAZALINGO
27	HUEHUETLA
30	IXMIQUILPAN
32	JALTOCAN
53	SAN FELIPE ORIZATLAN
55	SANTIAGO DE ANAYA
72	TLANCHINOL
78	XOCHIATIPAN
80	YAHUALICA
28	HUEJUTLA DE REYES
10	ATLAPEXCO
43	NICOLAS FLORES

B) De 40 al 69% del PI.

No.	MUNICIPIO
2	ACAXOCHITLAN
13	CALNALI
52	SAN BARTOLO TUTOTEPEC
54	SAN SALVADOR
58	TASQUILLO
60	TENANGO DE DORIA
62	TEPEHUACAN DE GUERRERO
67	TIANGUISTENGO

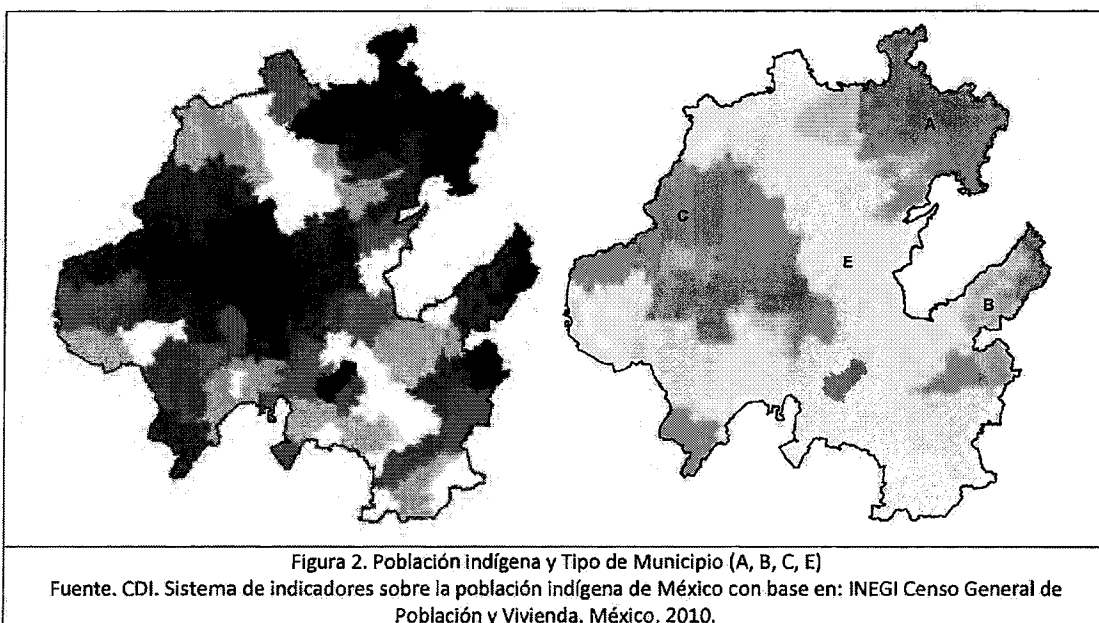
C) Municipios con menos del 40% de PI y más de 5,000 indígenas en números absolutos.

E) Población Indígena Dispersa

Es decir, ambos argumentos refuerzan específicamente los distritos que deben mantener su compacidad.

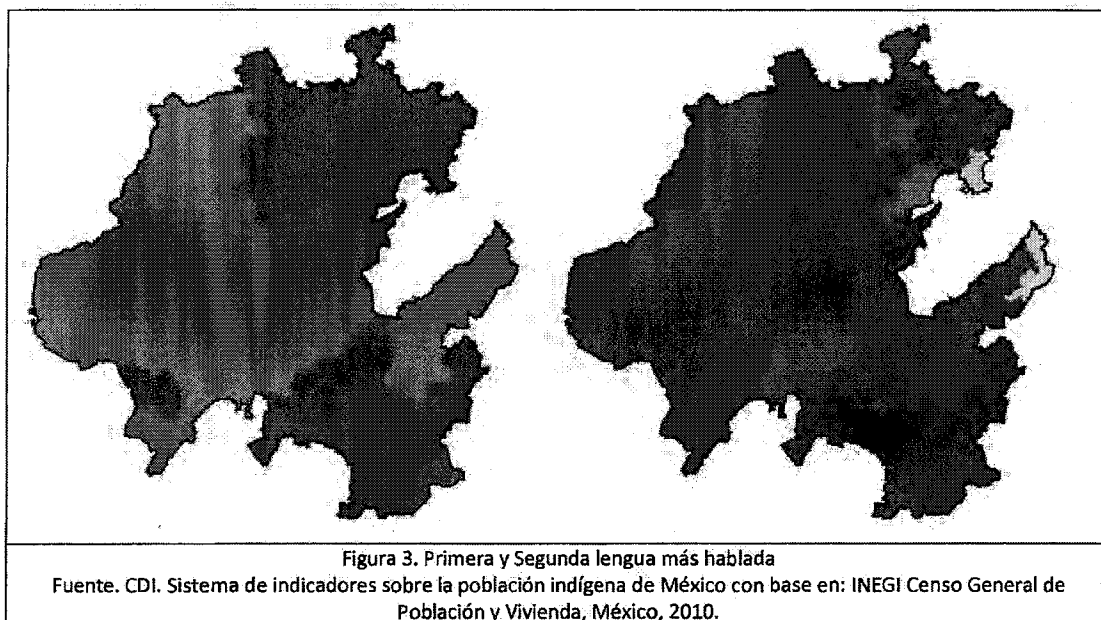
Esto se refleja al mantener los municipios que integran los **distritos 10, 11 y 12** que coinciden con el tipo(C); los **distritos 14, 15 y 16** que coinciden con el tipo (A); mientras que los tipos (B) con el **distrito 9** y (E), resulta ser un aspecto presentes en la entidad.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



Identificando los 4 tipos de municipios con presencia de población indígena, se creó además una representación cartográfica que muestra un comparativo de la primera y la segunda lengua más hablada, siendo las más representativas: el **Náhuatl** y el **Otomí**. Le siguen, el **Huasteco**, **Maya**, **Mazahua**, **Mixtecas** y **Tepehua** los cuales coinciden con un tipo de región orográfica: la **Huasteca**, el **eje neovolcánico** y la **sierra Norte de Puebla - Totonacapan**.

Los distritos que también mantienen un comportamiento regular definido al este criterio son los **distritos 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17**.



REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

La distribución de los distritos locales necesariamente implica tener un área similar a los rasgos físico geográficos, que permitan a largo plazo reducir los tiempos de traslado hacia las cabeceras distritales tanto para los ciudadanos como para cada proceso electoral, sin dejar de mencionar que la diversidad de las regiones geográficas definen las condiciones climatológicas y los accidentes orográficos definen las vías de comunicación viables.

Hidalgo está conformado por 10 regiones geoculturales, cada una con rasgos geográficos distintos y elementos culturales que las hacen diferentes y únicas en el estado. (Fuente: UAEH).

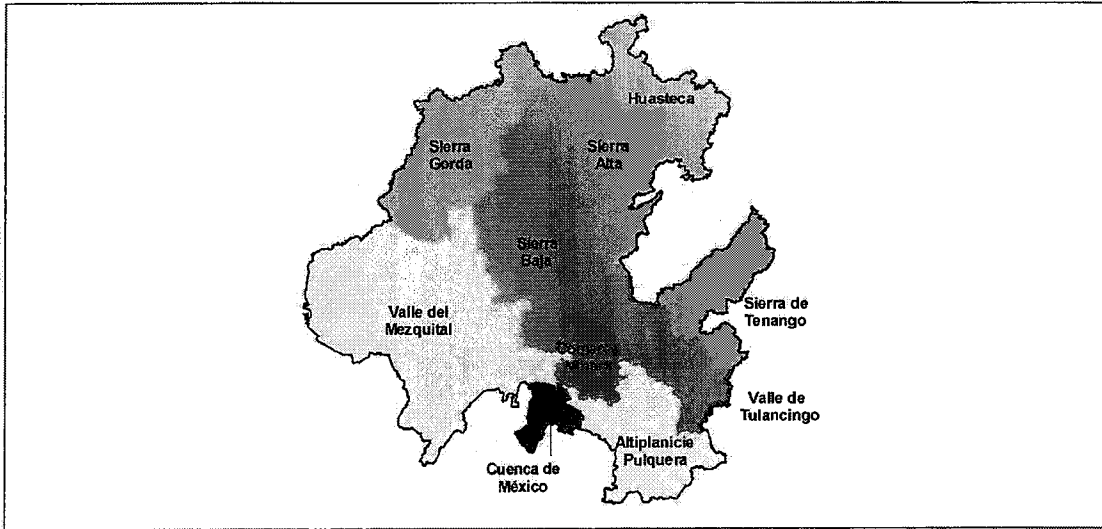
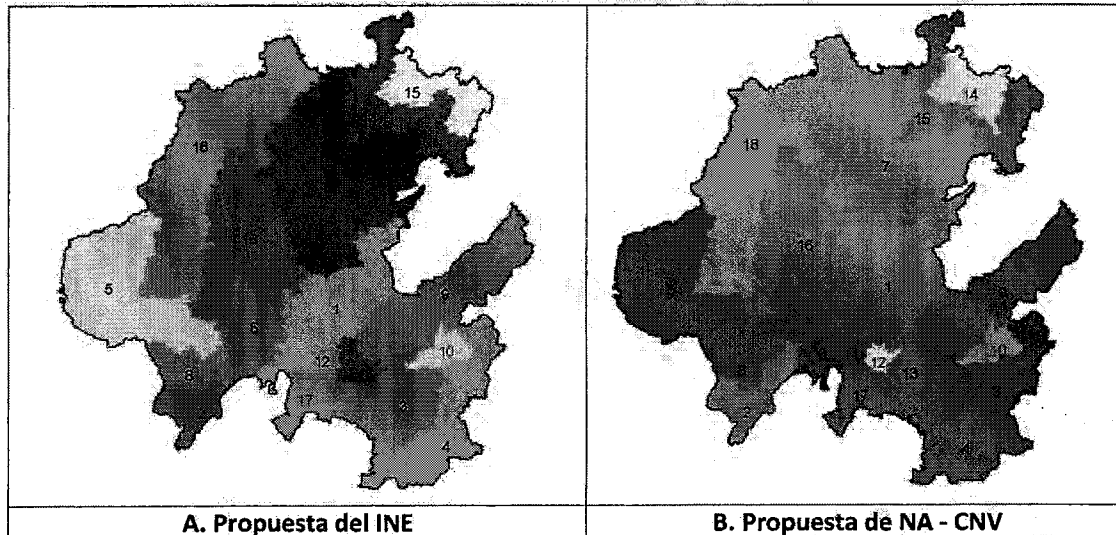


Figura 4. Regiones geoculturales. Fuente UAEH.

Se buscó hacer más equilibrada la distribución de distritos considerando la Comarca Minera, La Cuenca de México, La Antiplanicie Pulquera, La Huasteca, El Valle de Tulancingo, Sierra Gorda y la Sierra de Tenango, de las regiones geoculturales. Sin embargo resulta que si se pretende respetar estrictamente el límite natural resulta contraproducente para el componente de compacidad. De cualquier modo se utiliza la referencia espacial buscando la delimitación más conveniente para los distritos: 3, 4, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18. Los distritos quedaron conformados de la siguiente manera:



REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

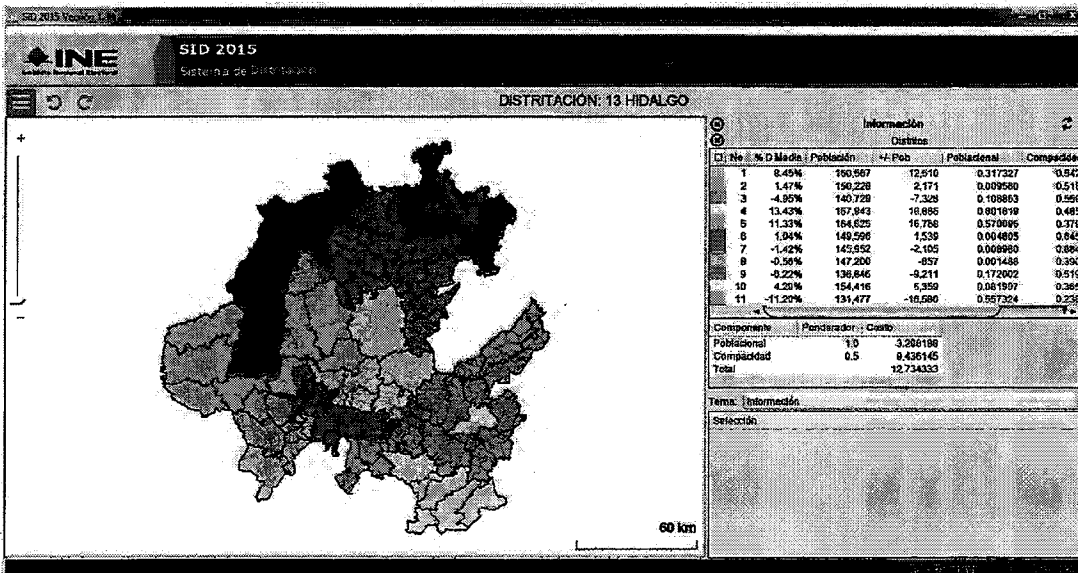
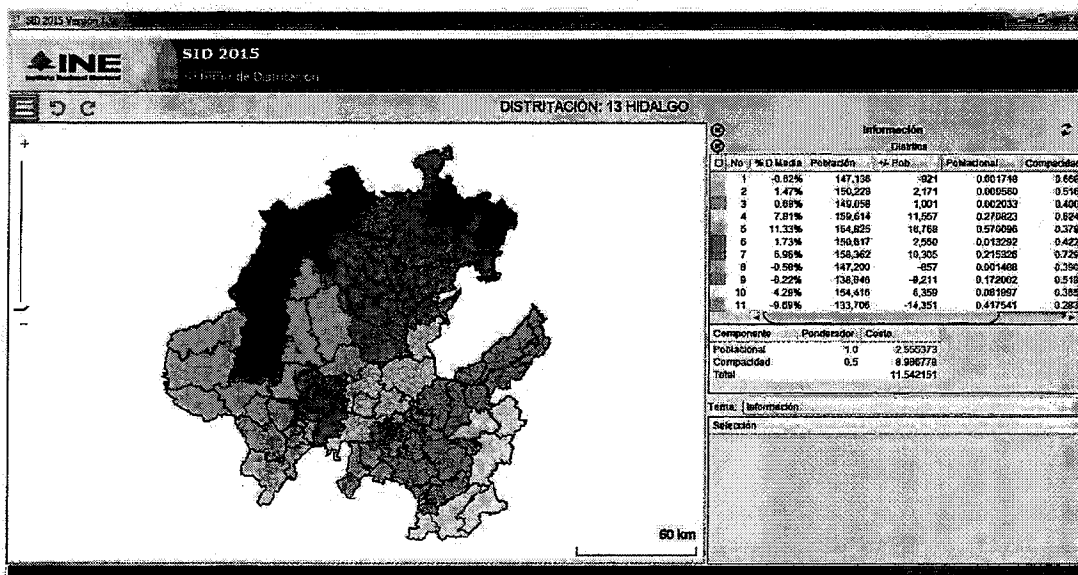
Resultados.

Se obtienen los siguientes valores:

Escenario	INE, 2015	NA-CNV
Componente poblacional	2.555373	3.298188
Componente de compacidad	8.986778	9.436145
Total	11.542151	12.734333

Tabla 2.Resultados entre la propuesta del INE y NA-CNV.

La imagen superior corresponde al escenario del INE; la inferior al escenario de NA.





ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Hidalgo.



**PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

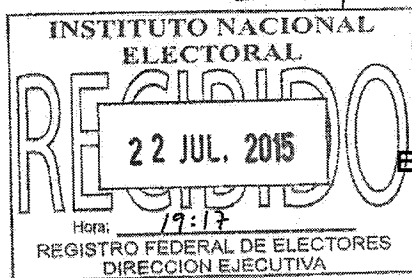
México, D.F., a 22 de julio de 2015
Oficio No. CNVPRD/156/2015

**ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
P R E S E N T E**

Con relación al *Plan de trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015*, me permito enviar las observaciones de la Representación del Partido de la Revolución Democrática respecto al Segundo Escenario de Distitación del Estado de Hidalgo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

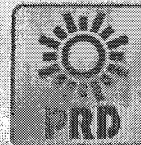


pa. Miguel
**EDUARDO HUGO RAMÍREZ SALAZAR
REPRESENTANTE TITULAR**

CESAR VALDEZ GONZALEZ

COMITE EJECUTIVO ESTATAL

H I D A L G O

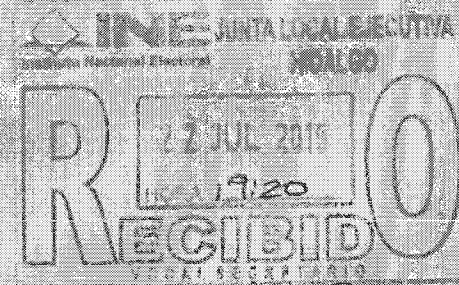


TÚ ERES

NUESTRO IMPULSO

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO 22 DE 2015

LIC. ANA ALICIA HOYO CHALIT
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE
LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE



CON FUNDAMENTO EN EL CONVENIO INE/CG195/2015, APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) Y EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO PRESENTAR Y ENTREGAR LA PROPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ACERCA DE LA REDISTRITACION PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

1. MAPA DIGITAL E IMPRESO CUYO COSTO ES DE 14.26
2. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA (DIGITAL E IMPRESA)

SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OCASION PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

MTRO. OCTAVIO CASTAÑEDA ARTEAGA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

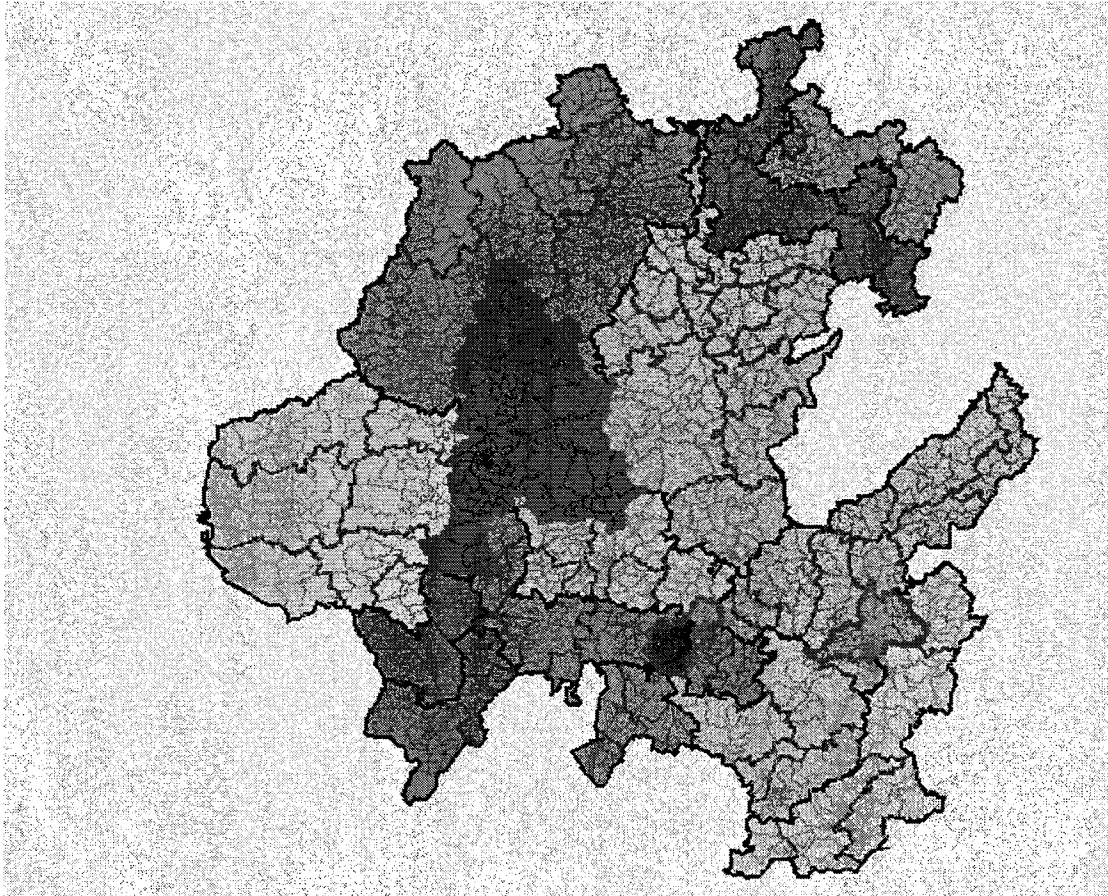
PRESIDENCIA
HIDALGO



COMITE EJECUTIVO

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.

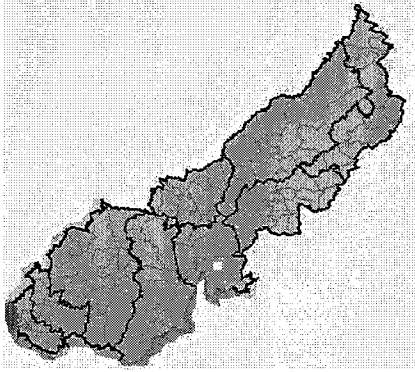


OBSERVACIONES:

El escenario presentado por la representación ante el Organismo Público Electoral del Estado de Hidalgo, tiene un costo de 11.265567, establece la jerarquía de los criterios y participación en el método matemático para su integración de los 18 distritos electorales locales.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
1	MINERAL DEL MONTE	13857			
1	OMITLAN	8766			
1	HUASCA	16982			
1	ACATLAN	19719			
1	METEPEC	10746			
1	TENANGO DE DORIA	17582			
1	AGUA BLANCA	9525			
1	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	18322			
1	HUEHUETLA	23347			
	TOTAL	138846	-6.22%	-9,211	17.20%

OBSERVACIONES:

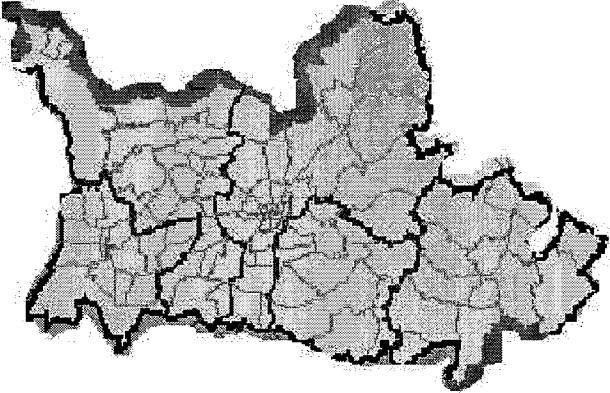
SE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE

1.-**EQUILIBRIO POBLACIONAL:** ESTE DISTRITO SE ENCUENTRA EN EL RANGO POBLACIONAL PERMITIDO DE +-15% Y EN CONSECUENCIA CUMPLE CON EL CRITERIO JERARQUICAMENTE.

2.- SE AFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG195/2015, INTEGRIDAD MUNICIPAL (4°), COMPACIDAD (5°), TIEMPOS DE TRASLADO (6°), CONTINUIDAD GEOGRAFICA (7°), Y FACTORES SOCIOECONOMICOS (8°).

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
2	FRANCISCO I MADERO	34532			
2	SAN SALVADOR	33213			
2	ACTOPAN	53435			
2	EL ARENAL	16821			
2	MINERAL DEL CHICO	7826			
	TOTAL	145827	1.51%	-2,230	1.007%

OBSERVACIONES:


SE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE

1.- **EQUILIBRIO POBLACIONAL:** ESTE DISTRITO SE ENCUENTRA EN EL RANGO POBLACIONAL PERMITIDO DE +-15% Y EN CONSECUENCIA CUMPLE CON EL CRITERIO JERARQUICAMENTE.

2.- SE AFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG195/2015, INTEGRIDAD MUNICIPAL (4°), COMPACIDAD (5°), TIEMPOS DE TRASLADO (6°), CONTINUIDAD GEOGRAFICA (7°), Y FACTORES SOCIOECONOMICOS (8°).

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
3	SAN AGUSTIN TLAXICACA	32192			
3	AJACUBA	17054			
3	TETEPANGO	11276			
3	TLAHUELILPAN	17378			
3	MIXQUIAHUALA	42697			
3	PROGRESO	23121			
	TOTAL	143718			

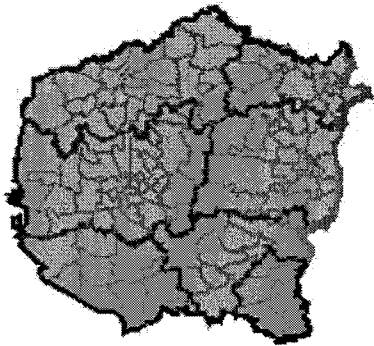
OBSERVACIONES:

SE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE

- 1.- **EQUILIBRIO POBLACIONAL:** ESTE DISTRITO SE ENCUENTRA EN EL RANGO POBLACIONAL PERMITIDO DE +-15% Y EN CONSECUENCIA CUMPLE CON EL CRITERIO JERARQUICAMENTE.
- 2.- SE AFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG195/2015, INTEGRIDAD MUNICIPAL (4°), COMPACIDAD (5°), TIEMPOS DE TRASLADO (6°), CONTINUIDAD GEOGRAFICA (7°), Y FACTORES SOCIOECONOMICOS (8°).
- 3.- SE CUIDA LA SEPARACION ENTRE LOS MUNICIPIOS DE **MIXQUIAHUALA Y TEZONTEPEC DE ALDAMA**, DEBIDO A UN CONFLICTO SOCIO-POLITICO QUE EXISTEN ENTRE ESTOS 2 MUNICIPIOS.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
4	TEPETITLAN	10069			
4	CHAPANTONGO	12481			
4	NOPALA	15491			
4	HUICHAPAN	44037			
4	ALFAJAYUCAN	19346			
4	TASQUILLO	16437			
4	TECOZAUTLA	35220			
	TOTAL	153081			

OBSERVACIONES:

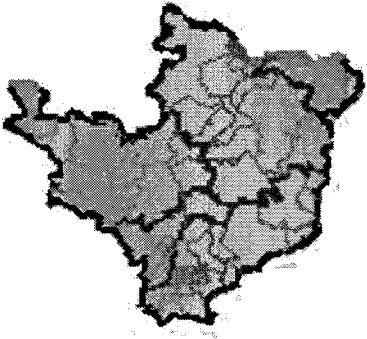
SE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE

1.- **EQUILIBRIO POBLACIONAL:** ESTE DISTRITO SE ENCUENTRA EN EL RANGO POBLACIONAL PERMITIDO DE +-15% Y EN CONSECUENCIA CUMPLE CON EL CRITERIO JERARQUICAMENTE.

2.- SE AFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG195/2015, INTEGRIDAD MUNICIPAL (4°), COMPACIDAD (5°), TIEMPOS DE TRASLADO (6°), CONTINUIDAD GEOGRAFICA (7°), Y FACTORES SOCIOECONOMICOS (8°).

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
5	TEPEAPULCO	51941			
5	TLANALAPA	10072			
5	ZEMPOALA	38729			
5	SINGUILICUAN	15159			
5	SANTIAGO TULANTEPEC	33157			
	TOTAL	149058	0.68%	1,001	0.2%

OBSERVACIONES:

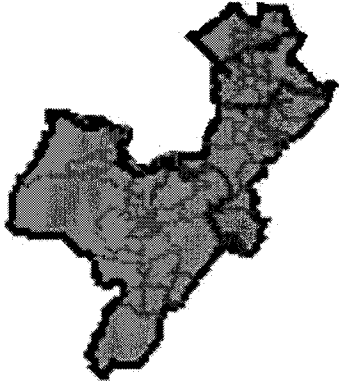
SE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE

1.-**EQUILIBRIO POBLACIONAL:** ESTE DISTRITO SE ENCUENTRA EN EL RANGO POBLACIONAL PERMITIDO DE +-15% Y EN CONSECUENCIA CUMPLE CON EL CRITERIO JERARQUICAMENTE.

2.- SE AFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG195/2015, INTEGRIDAD MUNICIPAL (4°), COMPACIDAD (5°), TIEMPOS DE TRASLADO (6°), CONTINUIDAD GEOGRAFICA (7°), Y FACTORES SOCIOECONOMICOS (8°).

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
6	TEPEJI DEL RIO	81782			
6	ATOTONILCO DE TULA	29934			
6	ATITALAQUIA	27236			
6	TLAXCOAPAN	25954			
	TOTAL	164906			

OBSERVACIONES:

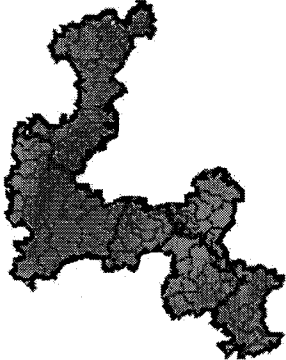
SE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE

1.- **EQUILIBRIO POBLACIONAL:** ESTE DISTRITO SE ENCUENTRA EN EL RANGO POBLACIONAL PERMITIDO DE +/-15% Y EN CONSECUENCIA CUMPLE CON EL CRITERIO JERARQUICAMENTE.

2.- SE AFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG195/2015, INTEGRIDAD MUNICIPAL (4°), COMPACIDAD (5°), TIEMPOS DE TRASLADO (6°), CONTINUIDAD GEOGRAFICA (7°), Y FACTORES SOCIOECONOMICOS (8°).

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
7	SAN FELIPE ORIZATLAN	39125			
7	TLANCHINOL	37094			
7	HUAZALINGO	13409			
7	ATLAPEXCO	18702			
7	YAHUALICA	23521			
7	XOCHIATIPAN	19153			
	TOTAL	151004	1.99%	2947	1.7614%

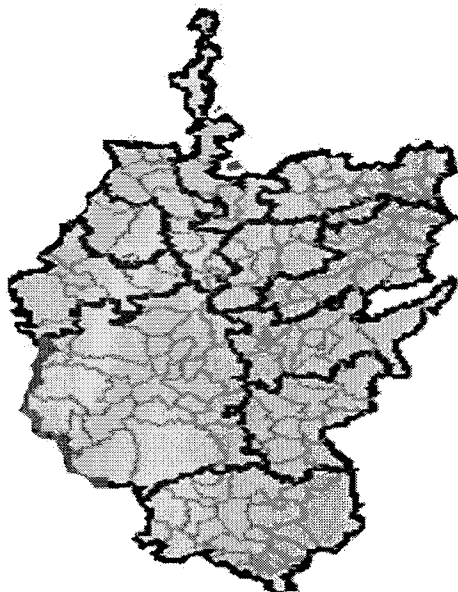
OBSERVACIONES:

SE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE

- 1.- **EQUILIBRIO POBLACIONAL:** ESTE DISTRITO SE ENCUENTRA EN EL RANGO POBLACIONAL PERMITIDO DE +-15% Y EN CONSECUENCIA CUMPLE CON EL CRITERIO JERARQUICAMENTE.
- 2.- SE AFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG195/2015, INTEGRIDAD MUNICIPAL (4°), COMPACIDAD (5°), TIEMPOS DE TRASLADO (6°), CONTINUIDAD GEOGRAFICA (7°), Y FACTORES SOCIOECONOMICOS (8°).
- 3.- EN ESTE DISTRITO SE RESPETO EL CRITERIO DE INTEGRACION POR POBLACION INDIGENA (3°) QUE ESTABLECE LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS CON MAS DEL 40% DE POBLACION INDIGENA.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
8	LOLOTLA	9000			
8	CALNALI	16953			
8	TIANGUISTENGO	14037			
8	XOCHICOATLAN	7332			
8	MOLANGO	11168			
8	JUAREZ HIDALGO	3178			
8	ELOXOCHITLAN	2733			
8	METZTITLAN	21853			
8	ZACUALTIPAN	32219			
8	SAN AGUSTIN METZQUITITLAN	9443			
8	ATOTONILCO EL GRANDE	27419			
	TOTAL	155335			

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.

OBSERVACIONES:

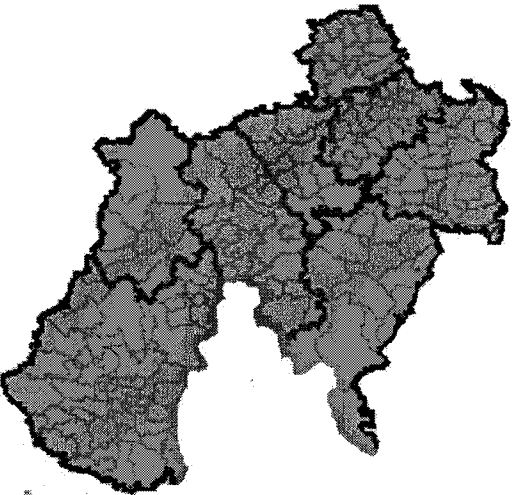
SE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE

1.-EQUILIBRIO POBLACIONAL: ESTE DISTRITO SE ENCUENTRA EN EL RANGO POBLACIONAL PERMITIDO DE +-15% Y EN CONSECUENCIA CUMPLE CON EL CRITERIO JERARQUICAMENTE.

2.- SE AFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG195/2015, INTEGRIDAD MUNICIPAL (4°), COMPACIDAD (5°), TIEMPOS DE TRASLADO (6°), CONTINUIDAD GEOGRAFICA (7°), Y FACTORES SOCIOECONOMICOS (8°).

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
9	ZIMAPAN	38528			
9	PACULA	5020			
9	JACALA	12612			
9	TLAHUILTEPA	9292			
9	LA MISION	10532			
9	PISAFLORES	18244			
9	CHAPULHUACAN	22332			
9	TEPEHUACAN DE GUERRERO	30597			
	TOTAL	147157	-0.61%	-900	.1641%

OBSERVACIONES:

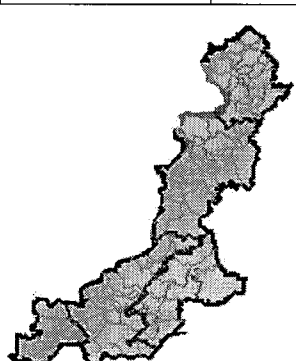
SE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE

1.-**EQUILIBRIO POBLACIONAL:** ESTE DISTRITO SE ENCUENTRA EN EL RANGO POBLACIONAL PERMITIDO DE +-15% Y EN CONSECUENCIA CUMPLE CON EL CRITERIO JERARQUICAMENTE.

2.- SE AFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG195/2015, INTEGRIDAD MUNICIPAL (4°), COMPACIDAD (5°), TIEMPOS DE TRASLADO (6°), CONTINUIDAD GEOGRAFICA (7°), Y FACTORES SOCIOECONOMICOS (8°).

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
10	ACAXOCHITLAN	40781			
10	CUAUTEPEC DE HINOJOSA	51632			
10	ALMOLOYA	10369			
10	APAN	43474			
10	EMILIANO ZAPATA	13358			
	TOTAL	159614	7.81%	11,557	27.08%

OBSERVACIONES:

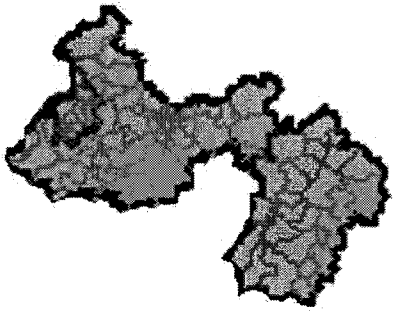
SE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE

1.- **EQUILIBRIO POBLACIONAL:** ESTE DISTRITO SE ENCUENTRA EN EL RANGO POBLACIONAL PERMITIDO DE +-15% Y EN CONSECUENCIA CUMPLE CON EL CRITERIO JERARQUICAMENTE.

2.- SE AFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG195/2015, INTEGRIDAD MUNICIPAL (4°), COMPACIDAD (5°), TIEMPOS DE TRASLADO (6°), CONTINUIDAD GEOGRAFICA (7°), Y FACTORES SOCIOECONOMICOS (8°).

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
11	HUEJUTLA	122450			
11	HUAUTLA	22098			
11	JALTOCAN	11355			
	TOTAL	155903	5.30%	7,846	12.48%

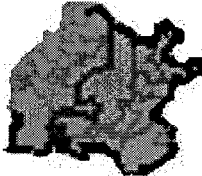
OBSERVACIONES:

SE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE

- 1.- **EQUILIBRIO POBLACIONAL:** ESTE DISTRITO SE ENCUENTRA EN EL RANGO POBLACIONAL PERMITIDO DE +-15% Y EN CONSECUENCIA CUMPLE CON EL CRITERIO JERARQUICAMENTE.
- 2.- SE AFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG195/2015, INTEGRIDAD MUNICIPAL (4°), COMPACIDAD (5) TIEMPOS DE TRASLADO (6°), CONTINUIDAD GEOGRAFICA (7°), Y FACTORES SOCIOECONOMICOS (8°).
- 3.- EN ESTE DISTRITO SE RESPETO EL CRITERIO DE INTEGRACION POR POBLACION INDIGENA (3°) QUE ESTABLECE LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS CON MAS DEL 40% DE POBLACION INDIGENA.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
12	MINERAL DE LA REFORMA	127394			
12	EPAZOYUCAN	13510			
	TOTAL	140904	-4.83%	-7,153	10.37%

OBSERVACIONES:

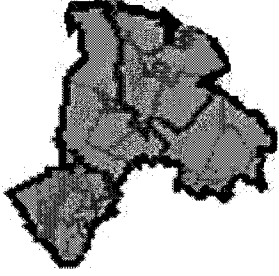
SE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE

1.-**EQUILIBRIO POBLACIONAL:** ESTE DISTRITO SE ENCUENTRA EN EL RANGO POBLACIONAL PERMITIDO DE +/-15% Y EN CONSECUENCIA CUMPLE CON EL CRITERIO JERARQUICAMENTE.

2.- SE AFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG195/2015, INTEGRIDAD MUNICIPAL (4°), COMPACIDAD (5°), TIEMPOS DE TRASLADO (6°), CONTINUIDAD GEOGRAFICA (7°), Y FACTORES SOCIOECONOMICOS (8°).

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
13	VILLA DE TEZONTEPEC	11926			
13	ZAPOTLAN DE JUAREZ	18797			
13	TIZAYUCA	97461			
13	TOLCAYUCA	13230			
	TOTAL	141414	-4.49%	-6,643	8.9%

OBSERVACIONES:

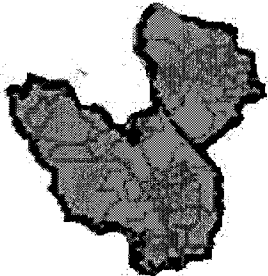
SE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE

1.- **EQUILIBRIO POBLACIONAL:** ESTE DISTRITO SE ENCUENTRA EN EL RANGO POBLACIONAL PERMITIDO DE +-15% Y EN CONSECUENCIA CUMPLE CON EL CRITERIO JERARQUICAMENTE.

2.- SE AFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG195/2015, INTEGRIDAD MUNICIPAL (4°), COMPACIDAD (5°), TIEMPOS DE TRASLADO (6°), CONTINUIDAD GEOGRAFICA (7°), Y FACTORES SOCIOECONOMICOS (8°).

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
14	TULA DE ALLENDE	103868			
14	TEZONTEPEC DE ALDAMA	47527			
	TOTAL	151395	2.25%	3,338	2.25%

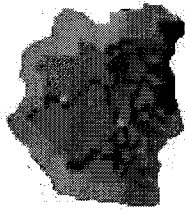
OBSERVACIONES:

SE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE

- 1.- **EQUILIBRIO POBLACIONAL:** ESTE DISTRITO SE ENCUENTRA EN EL RANGO POBLACIONAL PERMITIDO DE +/-15% Y EN CONSECUENCIA CUMPLE CON EL CRITERIO JERARQUICAMENTE.
- 2.- SE AFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG195/2015, INTEGRIDAD MUNICIPAL (4°), COMPACIDAD (5°), TIEMPOS DE TRASLADO (6°), CONTINUIDAD GEOGRAFICA (7°), Y FACTORES SOCIOECONOMICOS (8°).

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
15	Pachuca de Soto I	134,233			
	TOTAL	134233	-9.34%	-13,824	38.74%

OBSERVACIONES:

LA DISTRITACION ACTUAL DEL ESTADO DE HIDALGO SE TIENE FRACCIONADO EN 2 DISTRITOS EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO DEBIDO A LA CANTIDAD DE POBLACION, EN LA ACTUALIDAD Y DEACUERDO AL CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2010 LA POBLACION DEL MUNICIPIO ES DE 267,862 HABITANTES, LO QUE HACE NECESARIO FRACCIONARLO NUEVAMENTE EN 2 DISTRITOS.

SE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE

1.-EQUILIBRIO POBLACIONAL: ESTE DISTRITO SE ENCUENTRA EN EL RANGO POBLACIONAL PERMITIDO DE +/-15% Y EN CONSECUENCIA CUMPLE CON EL CRITERIO JERARQUICAMENTE.

2.- SE AFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG195/2015, INTEGRIDAD MUNICIPAL (4°), COMPACIDAD (5°), TIEMPOS DE TRASLADO (6°), CONTINUIDAD GEOGRAFICA (7°), Y FACTORES SOCIOECONOMICOS (8°).

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Dtto	Municipios	Población Con un factor de	Media costo de 11,265,567 poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
16	Pachuca de Soto II	133,706			
	TOTAL	133706	-9.69%	-14,351	41.17%

OBSERVACIONES:

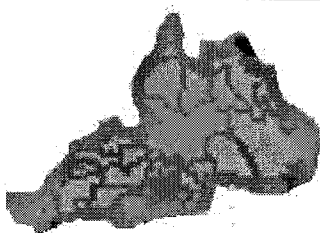
LA DISTRITACION ACTUAL DEL ESTADO DE HIDALGO SE TIENE FRACCIONADO EN 2 DISTRITOS EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO DEBIDO A LA CANTIDAD DE POBLACION, EN LA ACTUALIDAD Y DEACUERDO AL CENSO GENERAL DE POBLACION Y VIVIENDA 2010 LA POBLACION DEL MUNICIPIO ES DE 267,862 HABITANTES, LO QUE HACE NECESARIO FRACCIONARLO NUEVAMENTE EN 2 DISTRITOS.

SE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE

- 1.- **EQUILIBRIO POBLACIONAL:** ESTE DISTRITO SE ENCUENTRA EN EL RANGO POBLACIONAL PERMITIDO DE +-15% Y EN CONSECUENCIA CUMPLE CON EL CRITERIO JERARQUICAMENTE.
- 2.- SE AFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG195/2015, INTEGRIDAD MUNICIPAL (4°), COMPACIDAD (5°), TIEMPOS DE TRASLADO (6°), CONTINUIDAD GEOGRAFICA (7°), Y FACTORES SOCIOECONOMICOS (8°).

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
17	TULANCINGO DE BRAVO	154416			
	TOTAL	154416	4.29%	6,359	8.19%

OBSERVACIONES:

EN LA CONFORMACION DE ESTE DISTRITO Y LA CANTIDAD DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO Y SUS MUNICIPIOS VECINOS NO DEJA MOVILIDAD PARA INTEGRAR EL DISITRITO.

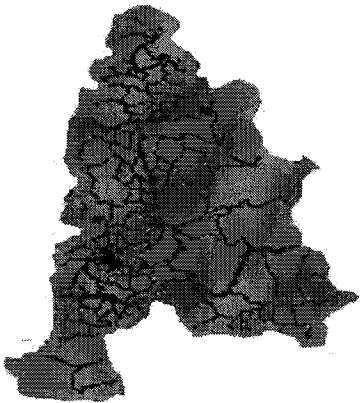
SE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE

1.-**EQUILIBRIO POBLACIONAL:** ESTE DISTRITO SE ENCUENTRA EN EL RANGO POBLACIONAL PERMITIDO DE +-15% Y EN CONSECUENCIA CUMPLE CON EL CRITERIO JERARQUICAMENTE.

2.- SE AFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG195/2015, INTEGRIDAD MUNICIPAL (4°), COMPACIDAD (5°), TIEMPOS DE TRASLADO (6°), CONTINUIDAD GEOGRAFICA (7°), Y FACTORES SOCIOECONOMICOS (8°).

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.

Dtto	Municipios	Población	Media poblacional	Desviación respecto a la media	Porcentaje de desviación respecto a la media
18	NICOLAS FLORES	6722			
18	CARDONAL	18581			
18	IXMIQUILPAN	85663			
18	SANTIAGO DE ANAYA	16085			
18	CHILCUAUTLA	17450			
	TOTAL	144501	-2.40%	-3,556	2.5%

OBSERVACIONES:

SE CUMPLEN LOS CRITERIOS DE

- 1.- **EQUILIBRIO POBLACIONAL:** ESTE DISTRITO SE ENCUENTRA EN EL RANGO POBLACIONAL PERMITIDO DE +-15% Y EN CONSECUENCIA CUMPLE CON EL CRITERIO JERARQUICAMENTE.
- 2.- SE AFIRMA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMAS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INE MEDIANTE EL ACUERDO INE/CG195/2015, INTEGRIDAD MUNICIPAL (4°), COMPACIDAD (5) TIEMPOS DE TRASLADO (6°), CONTINUIDAD GEOGRAFICA (7°), Y FACTORES SOCIOECONOMICOS (8°).
- 3.- EN ESTE DISTRITO SE RESPETO EL CRITERIO DE INTEGRACION POR POBLACION INDIGENA (3°) QUE ESTABLECE LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS CON MAS DEL 40% DE POBLACION INDIGENA.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el Partido de la Revolución Democrática (PRD), por medio de su representación ante la OPLE.

Con un factor de costo de 11.265567.



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Hidalgo.

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 3 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Hidalgo y Tlaxcala.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Hidalgo, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 29, párrafo 2 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 11, 100 y 154 del Código Electoral del Estado

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Hidalgo.

de Hidalgo; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG217/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Hidalgo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Hidalgo.



- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Hidalgo.

b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Hidalgo.

9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Hidalgo.

I. Propuestas recibidas.

Formalmente se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera correspondió a la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) y la segunda a la integrada con la participación de funcionarios y representaciones partidistas acreditados ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en la entidad.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Hidalgo	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	11.575347	0	2.550785	0	9.024561	0	NO	3
PNA - CNV	12.122533	0.547186	2.550579	-0.000206	9.571953	0.547392	NO	3
IEEH + CLV	11.542151	-0.033196	2.555373	0.004588	8.986778	-0.037783	NO	3

II. Documentación adicional.

- a) La propuesta del PNA ante la CNV se incluye en el Anexo 1.
- b) La propuesta integrada por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y la CLV en donde se incorpora su argumentación, se incluye en el Anexo 2.

III. Análisis.

- a) En el planteamiento del Partido Nueva Alianza ante la CNV se propone que las secciones 0878, 0879, 0881, 0912, 0913, 0914, 0915, 0916, 0919, 0933, 0934, y 0956 ubicadas en el polígono distrital número 13 sean trasladadas hacia el mercado con el número 12, para lo cual señalan *"buscar hacer más homogénea la distribución de las secciones con nivel socioeconómico similar en el área urbana de Pachuca (Capital). Empleando como insumo: "La metodología de la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación, de Mercado y Opinión Pública"*.

Sin embargo, no mejoran el valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el Primer Escenario de distritación. Adicional a que emplea un insumo no considerado en los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, motivo por el cual la propuesta se considera improcedente.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Hidalgo.

- b) En el documento que constituyeron la CLV, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y las representaciones partidistas acreditadas ante ambos órganos electorales, propusieron integrar el escenario de la siguiente manera:

Distrito 01

003 Actopan
011 Atotonilco El Grande
019 El Arenal
038 Mineral del Chico
050 San Agustín Metzquitlán
051 San Agustín Tlaxiaca

Distrito 02

009 Atitalaquia
012 Atotonilco de Tula
063 Tepeji del Rio de Ocampo
065 Tetepango

Distrito 03

056 Santiago Tulantepec de Lugo G.
057 Singuilucan
061 Tepeapulco
071 Tlanalapa
083 Zempoala

Distrito 04

002 Acaxochitlán
007 Almoloya
008 Apan
015 Cuautepec de Hinojosa
021 Emiliano Zapata

Distrito 05

016 Chapantongo
029 Huichapan
044 Nopala de Villagrán
059 Tecozautla
064 Tepetitlán
066 Tezontepec de Aldama



Distrito 06

005 Ajacuba
023 Francisco I. Madero
041 Mixquiahuala de Juárez
049 Progreso de Obregón
054 San Salvador

Distrito 07

013 Calnali
020 Eloxochitlán
033 Juárez Hidalgo
035 Lolotla
037 Metztlán
042 Molango de Escamilla
062 Tepehuacán Guerrero
067 Tianguistengo
070 Tlahuíttepa
079 Xochicoatlán
081 Zacualtipan de Ángeles

Distrito 08

069 Tlahuelilpan
073 Tlaxcoapan
075 Tula de Allende

Distrito 09

001 Acatlán
004 Agua Blanca de Iturbide
024 Huasca de Ocampo
027 Huehuetla
036 Metepec
039 Mineral del Monte
045 Omitlán de Juárez
052 San Bartolo Tutotepec
060 Tenango De Doria

Distrito 10

076 Tulancingo de Bravo



Distrito 11

047 Pachuca de Soto

Distrito 12

047 Pachuca de Soto

Distrito 14

010 Atlapexco
026 Huazalingo
053 San Felipe Orizatlán
072 Tlanchinol
078 Xochiatipán
080 Yahualica

Distrito 15

025 Huautla
028 Huejutla De Reyes
032 Jaltocán

Distrito 16

014 Cardonal
018 Chilcuautla
030 Ixmiquilpan
043 Nicolás Flores
055 Santiago de Anaya

Distrito 17

068 Tizayuca
074 Tolcayuca
077 Villa de Tezontepec
082 Zapotlán de Juárez

Distrito 18

006 Alfajayucan
017 Chapulhuacán
031 Jacala de Ledezma
034 La Misión
046 Pácula
048 Pisaflores
058 Tasquillo
084 Zimapán

Con este Escenario:

- 1) Se mejora la Función de Costo.
- 2) Se conservan 9 de los 18 distritos electorales locales conforme se proponen en el Primer Escenario de Distritación que generó el sistema.
- 3) Se respeta la integridad de los distritos indígenas del Primer Escenario.
- 4) Se mejora el índice de compacidad.
- 5) Resuelve aspectos de tiempos de traslado.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que **la propuesta de Escenario integrada por la CLV, el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo y las representaciones partidistas acreditadas ante ambos órganos electorales en el estado de Hidalgo, resulta viable**, porque presenta mejores condiciones incluyendo la reducción del valor de la función de costo, en comparación a los mismos conceptos presentados en el Primer Escenario por la DERFE, **por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptado y presentado como Segundo Escenario.**



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Hidalgo.

005115

ISRAEL.

SECRETARÍA DE ELECTORAL
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA



2015 JUN 30 15:14 PARTIDO NUEVA ALIANZA
REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 30 de junio de 2015
Oficio número NACNV/0148/2015

ING. RENE MIRANDA JAIMES

Director del Registro Federal de Electores

Presente

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta y observaciones al 1er escenario de distritación, que esta representación generó para el estado de Hidalgo, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
Comisión Nacional de Vigilancia

OBSERVACIONES Y PROPUESTA DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA HIDALGO, 2015. PARTIDO NUEVA ALIANZA

Con base en la disposición señalada por el Comité Técnico del INE se hacen las observaciones y propuesta del primer escenario de distritación local de Hidalgo.

DIAGNÓISIS DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL DE HIDALGO, INE 2015

De acuerdo a la valoración hecha en el sistema de distritación de Hidalgo, el primer escenario tiene un valor de 11.575347 puntos en la función de costo. El valor de la componente poblacional es de 2.550785 y de 9.024561 en el valor de compacidad.

Los valores existentes en el primer escenario son adecuados porque el valor de la componente poblacional se acerca a la unidad.

PROPUESTA DE NUEVA ALIANZA PARA UN ESCENARIO EN HIDALGO

Se partió de la propuesta del INE con relación a su primer escenario de Hidalgo y se trató de ajustar el costo total modificando secciones la zona céntrica de Pachuca.

El traslado de secciones se llevó a cabo para agrupar el Centro Histórico de Pachuca y con ello facilitar la comunicación, funcionalidad y accesibilidad urbana al interior de éste.

Justificación

Se buscó hacer más homogénea la distribución de secciones con nivel socioeconómico similar en el área urbana de Pachuca (capital). Luego entonces sólo se modificaron 12 secciones electorales del área norte de Pachuca a fin de conjuntar la región de su área céntrica. El traslado de secciones se vio reflejado en los distritos 12 y 13 pues este último sufrió una importante modificación.

Se caracterizó el nivel socioeconómico de las secciones electorales utilizando como insumo el sistema de Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales y la metodología de la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación, de Mercado y Opinión Pública.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, 2015

Con la caracterización del nivel socioeconómico de las secciones electorales, se buscó agruparlas de acuerdo a su ponderador socioeconómico que comprende los siguientes valores:

- AB = Nivel socioeconómico alto
- C+ = Nivel socioeconómico medio-alto
- C = Nivel socioeconómico medio
- C- = Nivel socioeconómico medio-bajo
- D+ = Nivel socioeconómico bajo
- SD = Sin datos.

Tomando como referencia la figura 1 se muestran, en rojo, los polígonos que se movieron entre la propuesta original del INE y la propuesta de Nueva Alianza.

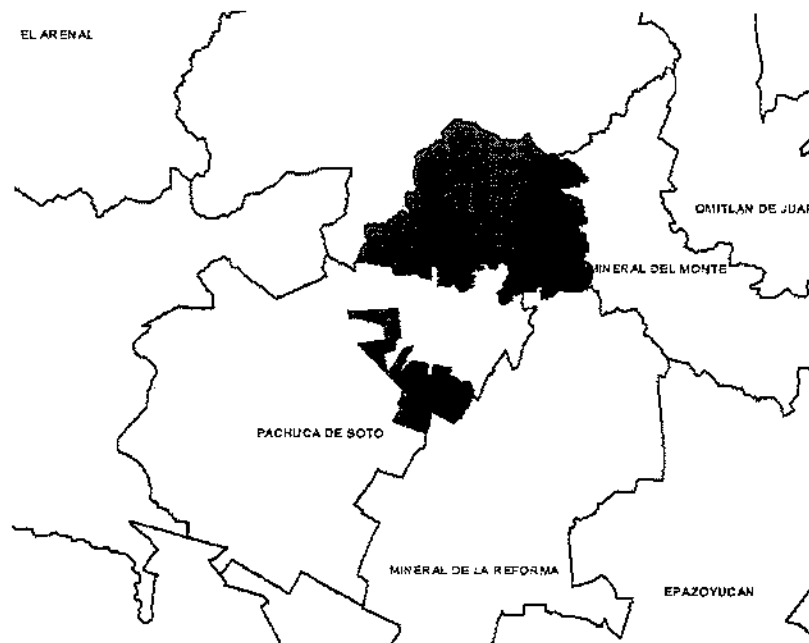


Figura 1. Mapa de las secciones que se trasladaron entre la propuesta del INE y la propuesta de Nueva Alianza

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, 2015

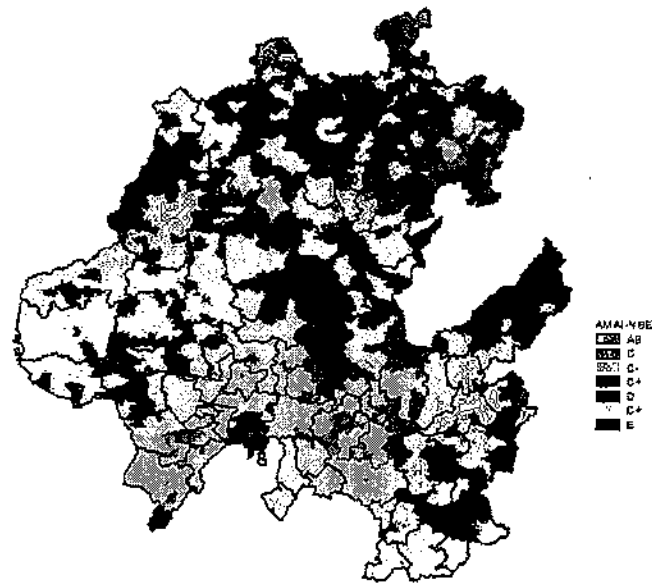


Figura 2. Caracterización socioeconómica de Hidalgo con superposición de municipios.

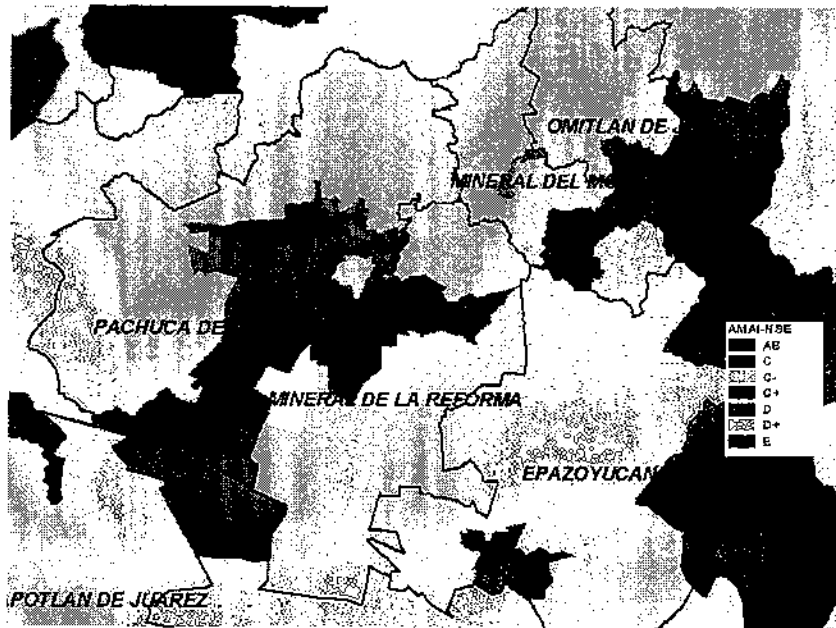


Figura 3. Caracterización socioeconómica de Pachuca con superposición de municipios.

Se utilizó la referencia de las calles "RIOS UNIDOS" al Norte, y la Avenida "LA PRINCIPAL" para delimitar la región de la zona Céntrica de Pachuca. Adicionalmente se emplearon las referencias de las calles ROJO GÓMEZ, FELIPE ANGELES, LA LOMA, PORFIRIO DIAZ y TERRERISTAS para delimitar la región en el sur.

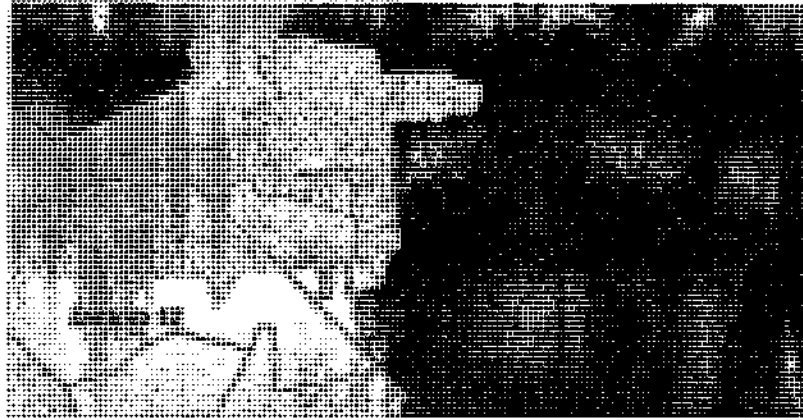
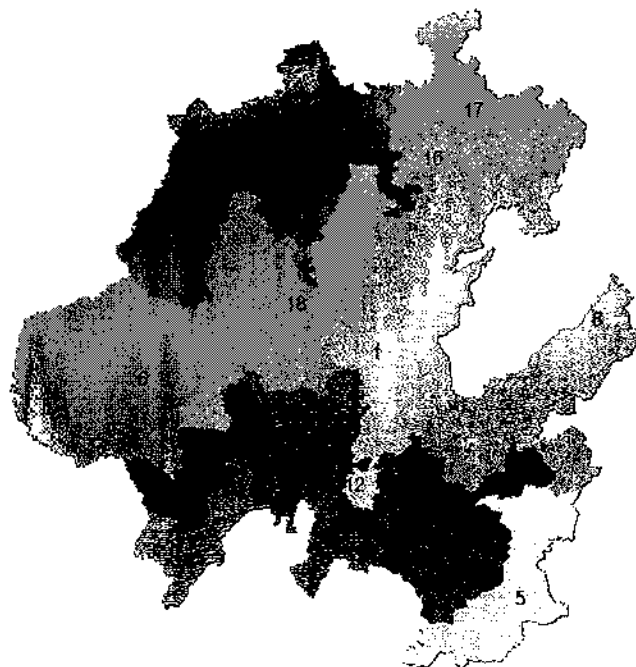


Figura 4. Secciones que se trasladaron en la zona centro de Pachuca

Los distritos quedaron conformados de la siguiente manera:

a. Propuesta del INE



b. Propuesta de NA

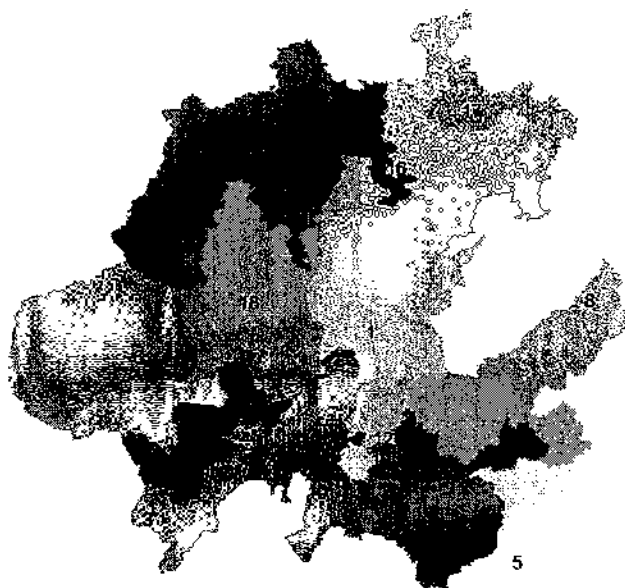


Figura 5. Resultados entre la propuesta del INE y NA-CNV. La imagen superior corresponde al escenario del INE; la inferior al escenario de NA

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, 2015

Resultados.

Como consecuencia del traslado de las secciones mencionadas se obtienen los siguientes valores:

Escenario	INE, 2015	Nueva Alianza 1
Componente poblacional	2.55785	2.550579
Componente de compacidad	9.024561	9.571953
Valor final	11.575347	12.122533

Si bien se eleva unas centésimas la propuesta de NA, se agrupa de mejor manera las secciones por nivel socioeconómico reduciendo el valor de la componente poblacional.

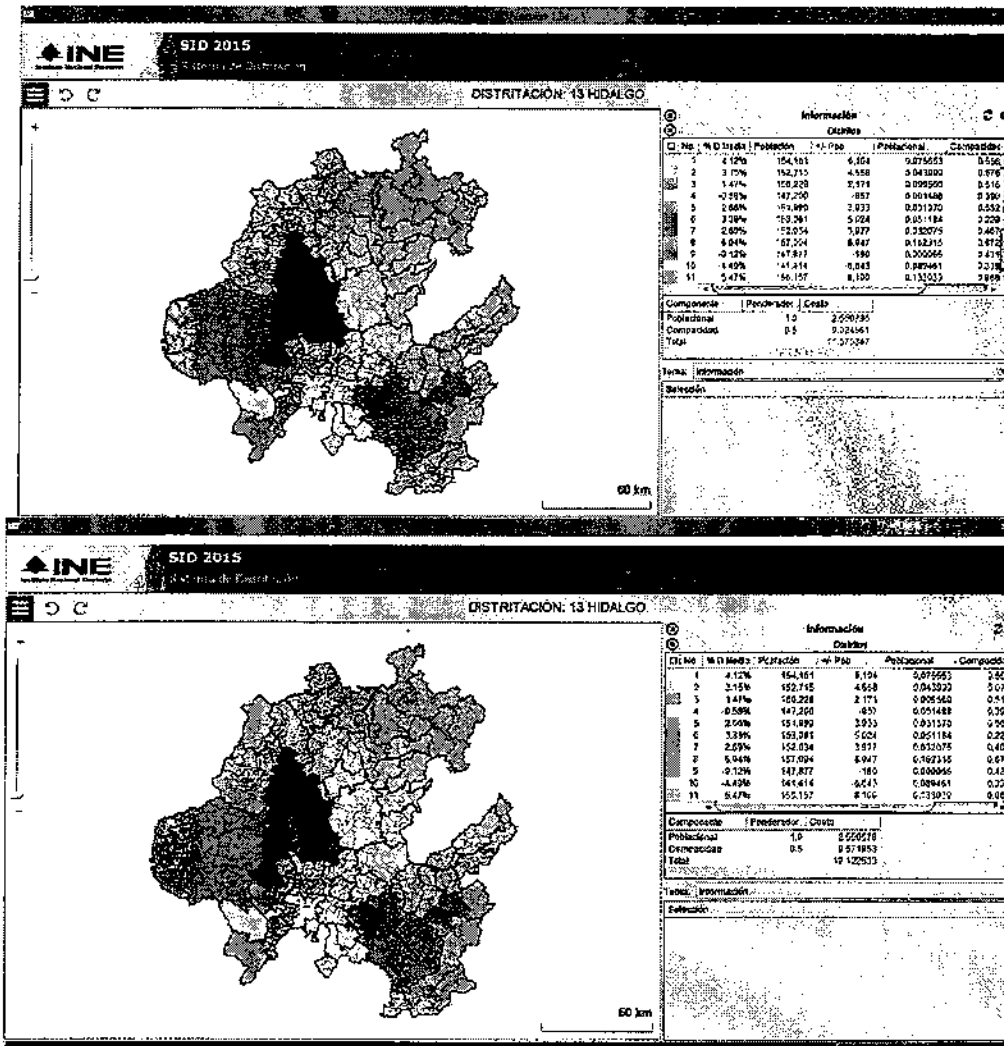


Figura 6. Resultados entre la propuesta del INE y NA-CNV. La imagen superior corresponde al escenario del INE; la inferior al escenario de NA

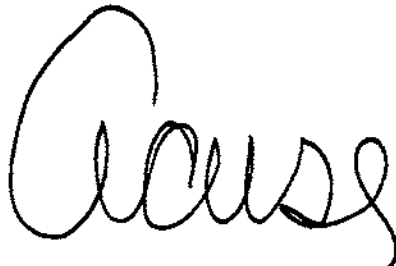


ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Hidalgo.

Oficio No. INE-JLE-HGO-VRFE/0582/2015
Asunto: Propuesta de Primer Escenario
de Distritación 2015 en Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., 07 de julio de 2015.



C. Ing. Rene Miranda Jaimes.
Director Ejecutivo de la Dirección
Ejecutiva del Registro Federal de
Electores del Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e .

Por medio de la presente y en el marco de la Distritación 2015 en el estado de Hidalgo y de acuerdo a la reunión de trabajo que se realizó el día de ayer en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con integrantes del Consejo General (Consejero Presidente, Secretario Ejecutivo, los seis consejeros electorales y todos los representantes de los partidos políticos acreditados), así como con la Comisión Local de Vigilancia y los representantes de los partidos políticos acreditados, se presentó por unanimidad una propuesta de Primer Escenario con una función de costo **11.542151**, por lo cual se adjunta la siguiente documentación:

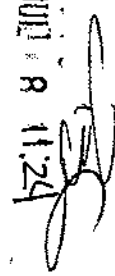
- Lista de Asistencia;
- Minuta de Trabajo; y
- Archivo Json con la propuesta en comentario.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Vocal


Lic. Ana Alicia Hoyo Chalit.

C.c.p. **Lic. José Luis Ashane Bulos.-** Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el estado de Hidalgo.- Para su conocimiento
AAHCH/fpc

2015 JUN 18 11:24

SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

005270

Quere

Minuta de la Reunión de Trabajo sobre la Distritación 2015

En la ciudad de Pachuca de Soto, capital del estado de Hidalgo, a partir de las 11:00 once horas del día 06 seis de julio del año 2015 dos mil quince, reunidos en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral del estado de Hidalgo ((IEEH), ubicado en Boulevard Everardo Márquez No. 115, Col. Ex-Hacienda de Coscotitlán de esta ciudad, se reunieron los siguientes ciudadanos: por parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral en Hidalgo (IEEH): el Consejero Presidente Lic. Mario Ernesto Pfeiffer Islas, el Secretario Ejecutivo Profr. Francisco Vicente Ortega Sánchez; los Consejeros Electorales: Lic. Isabel Sepúlveda Montaña, Lic. Arminda Araceli Frías Austria, Mtro. José Ventura Corona Bruno, Mtro. Joaquín García Hernández, M.D. Augusto Hernández Abogado y C.P. Carlos Francisco Herrera Arriaga; los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto: el representante de Partido Acción Nacional C. Lic. David Reyes Santamaría, el representante del Partido Revolucionario Institucional Lic. Roberto Rico Ruiz, el representante del Partido de la Revolución Demócrata Mtro. Octavio Castañeda Arteaga, el representante del Partido del Trabajo C. Martin Hilario Becerra Delgadillo, el representante del Partido Verde Ecologista de México C. Alejandro López Camacho, el representante de Movimiento Ciudadano Lic. Guadalupe Rodríguez Acevedo, el representante del Partido Nueva Alianza Profr. Sergio Hernández Hernández, el representante de Morena C. Ing. Luis Enrique Carrasco González, el representante del Partido Humanista Lic. Leopoldo Martínez Licona y la representante del Partido Encuentro Social C. Cassandra Morales Meneses. -----

Por parte de la Comisión Local de Vigilancia (CLV) del Registro Federal de Electores (RFE) del Instituto Nacional Electoral (INE) en el estado de Hidalgo: la Presidenta Lic. Ana Alicia Hoyo Chalit, el Secretario de la Comisión Lic. José Fernando Pérez Cantú; los representantes de los partidos políticos acreditados ante esta Comisión: el representante de Partido Acción Nacional C. Juan Alejandro Enríquez Pérez, el representante del Partido Revolucionario Institucional Lic. Roberto Rico Ruiz, el representante del Partido de la Revolución Demócrata Ing. José Cuauhtémoc Fernández Hernández, el representante del Partido del Trabajo C. Martin Hilario Becerra Delgadillo, el representante del Partido Verde Ecologista de México Lic. Román Oscar Cruz Quintana, la representante de Movimiento Ciudadano Lic. Sonia Yaneth García Bello, el representante del Partido Nueva Alianza Profr. Valentín Díaz Ordoz, el representante de Morena C. Raúl René Ramírez Alcázar y el representante del Partido Encuentro Social Lic. Ricardo Sánchez Badillo. -----

El objeto de la reunión es proponer de manera consensada un escenario alternativo al presentado por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en referencia al Primer Escenario generado, cuya función de costo fue de **11.542151**, de lo cual se desprende los siguiente: -----

Roberto Rico Ruiz (PR)
Movimiento Ciudadano
García Bello
Sonia Yaneth
Movimiento

PRD
PRD
PRD
Morena
P.S.

[Handwritten signatures and scribbles]

Se generó un escenario con una función de costo de **11.542151**, la cual disminuyó la función de costo que fue de **11.575347** del escenario inicial propuesto por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación. Por otra parte, se precisa que el escenario fue consensando por ambos organismos (Consejo General del Instituto Estatal Electoral del estado de Hidalgo (IEEH) y Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (RFE) del Instituto Nacional Electoral (INE) en el estado de Hidalgo, además cumple cabalmente con cada uno de los 08 ocho criterios establecidos por parte del Consejo General para la elaboración de escenarios de Distritación. Para finalizar, se refiere que cada uno de los partidos políticos representados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en Hidalgo (IEEH) y por la Comisión Local de Vigilancia (CLV) del Registro Federal de Electores (RFE) del Instituto Nacional Electoral (INE) en el estado de Hidalgo, se comprometieron a gestionar ante sus representaciones ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral (INE), se respalde e impulse esta propuesta consensada por todos, con el fin de que sea aprobada por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, como escenario final para el estado de Hidalgo. Se adjunta a la presente minuta el plano de Distritación con la función de costo de **11.542151**; la tabla con la conformación distrital con sus municipios y la justificación a la propuesta consensada como anexo único, constando de 13 trece fojas, documentos firmados de la misma manera por todos los presentes ya mencionados. -----

Por lo que no habiendo más que tratar, se cierra la presente minuta siendo las 23:55 veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos del día 06 seis del mes de julio del año 2015 dos mil quince, constando la presente de 06 seis fojas útiles firmadas al margen y al calce por todos aquellos que intervinieron en la misma. ----

**Por parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral
en estado de Hidalgo (IEEH):**

Lic. Mario Ernesto Pfeiffer Islas.
Consejero Presidente del Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

Prof. Francisco Vicente Ortega Sánchez.
Secretario Ejecutivo del Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

Lic. Isabel Sepúlveda Montaña.
Consejera Ciudadana del Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

[Handwritten signature]

Lic. Arminda Araceli Frías Austria.
Consejera Ciudadana del Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Mtro. José Ventura Corona Bruno.
Consejero Ciudadano del Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

[Handwritten signature]

Mtro. Joaquín García Hernández.
Consejero Ciudadano del Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

[Handwritten signature]

M.D. Augusto Hernández Abogado.
Consejero Ciudadano del Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

[Handwritten signature]

C.P. Carlos Francisco Herrera Arriaga.
Consejero Ciudadano del Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

[Handwritten signature]

C. David Reyes Santa María.
Representante del Partido Acción Nacional
ante el Consejo General del Instituto Estatal
Electoral de Hidalgo

[Handwritten signature]

Lic. Roberto Rico Ruiz.
Representante del Partido Revolucionario
Institucional ante el Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

[Handwritten signature]

Mtro. Octavio Castañeda Arteaga.
Representante del Partido de la Revolución
Democrática ante el Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

[Handwritten signature]


C. Martin Hilario Becerra Delgadillo.
Representante del Partido del Trabajo ante el
Consejo General del Instituto Estatal Electoral
de Hidalgo


[Handwritten signature]


[Large handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



C. Alejandro López Camacho.
Representante del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo


Lic. Guadalupe Rodríguez Acevedo.
Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo



Prof. Sergio Hernández Hernández.
Representante del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo



C. Luis Enrique Carrasco González.
Representante de Morena ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo


Lic. Leopoldo Martínez Licona.
Representante del Partido Humanista ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo



C. Cassandra Morales Meneses.
Representante del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo


Por parte de la Comisión Local Vigilancia (CLV) del Registro Federal de Electores (RFE) del Instituto Nacional Electoral (INE) en estado de Hidalgo:



Lic. Ana Alicia Hoyo Chalit.
Presidenta de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE en Hidalgo


C. Juan Alejandro Enríquez Pérez.
Representante del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE en Hidalgo


Lic. Roberto Rico Ruiz.
Representante del Partido Revolucionario
Institucional ante la Comisión Local de
Vigilancia del Registro Federal de Electores del
INE en Hidalgo



Ing. José Cuauhtémoc Fernández Hernández.
Representante del Partido de la Revolución
Democrática ante la Comisión Local de
Vigilancia del Registro Federal de Electores del
INE en Hidalgo



C. Martin Hilario Becerra Delgadillo.
Representante del Partido del Trabajo ante la
Comisión Local de Vigilancia del Registro
Federal de Electores del INE en Hidalgo


Lic. Román Oscar Cruz Quintana.
Representante del Partido Verde Ecologista de
México ante la Comisión Local de Vigilancia del
Registro Federal de Electores del INE en
Hidalgo


Lic. Sonia Yaneth García Bello.
Representante de Movimiento Ciudadano ante
la Comisión Local de Vigilancia del Registro
Federal de Electores del INE en Hidalgo


Prof. Valentín Gil Ordoz.
Representante del Partido Nueva Alianza ante
la Comisión Local de Vigilancia del Registro
Federal de Electores del INE en Hidalgo


C. Raúl René Ramírez Alcázar.
Representante de Morena ante la Comisión
Local de Vigilancia del Registro Federal de
Electores del INE en Hidalgo

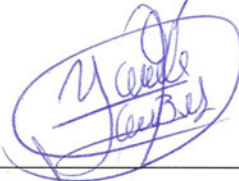

Lic. Ricardo Sánchez Badillo.
Representante del Partido Encuentro Social
ante la Comisión Local de Vigilancia del
Registro Federal de Electores del INE en
Hidalgo





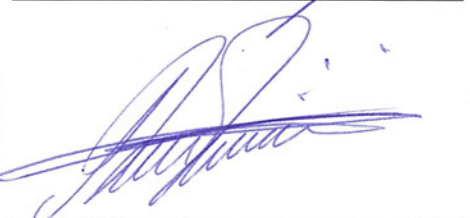


















Lic. José Fernando Pérez Cantú.
Secretario de la Comisión Local de Vigilancia
del Registro Federal de Electores del INE en
Hidalgo

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Xicel', 'Cura', 'PVED', 'PES', and 'P.11']

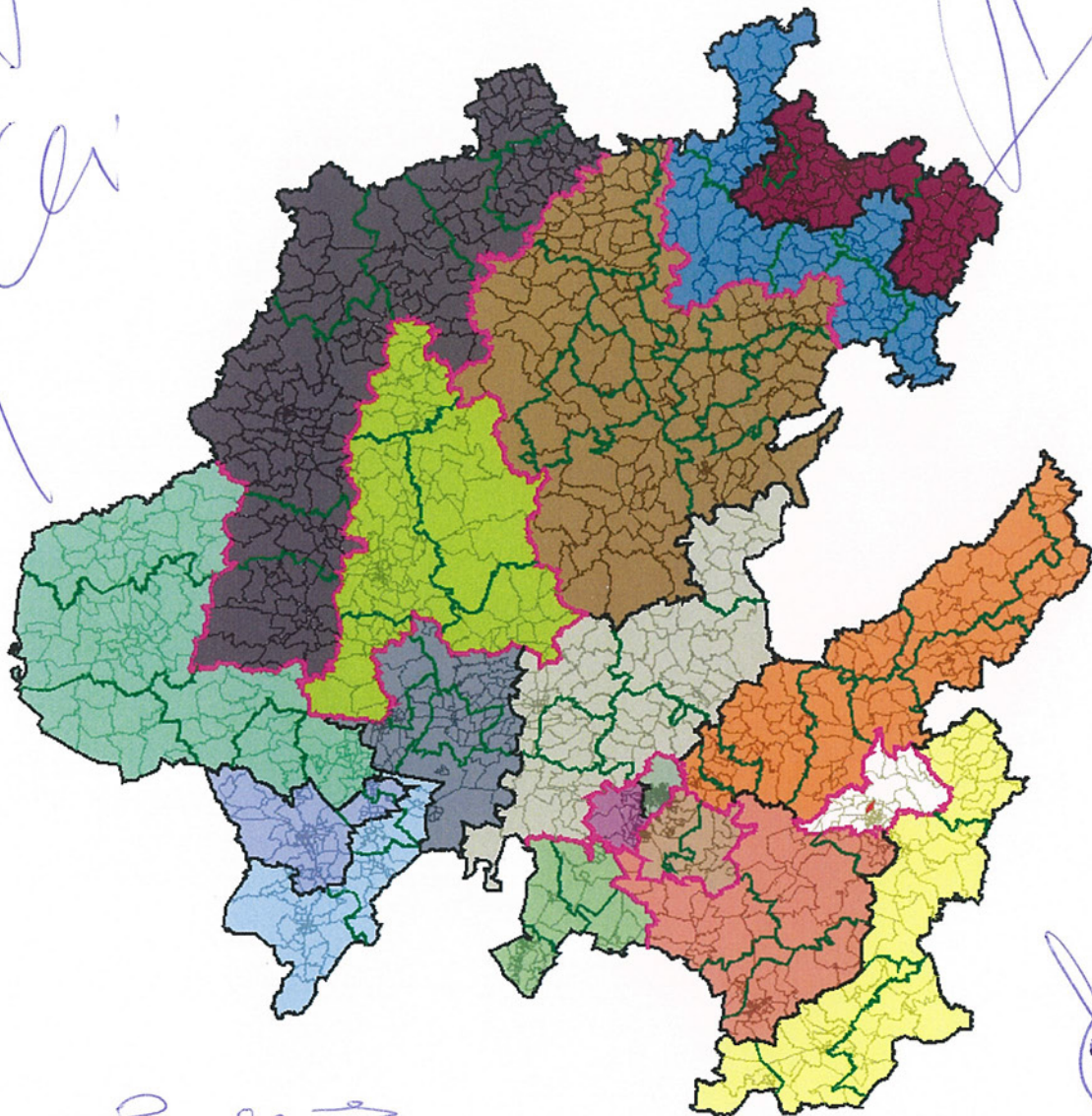
Escenario Consensado por los integrantes del Consejo del IEEH y por los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia del RFE del INE

Dtto	Clave y nombre
1	003 Actopan
1	011 Atotonilco El Grande
1	019 El Arenal
1	038 Mineral del Chico
1	050 San Agustín Metzquititlan
1	051 San Agustín Tlaxiaca
2	009 Atitalaquia
2	012 Atotonilco de Tula
2	063 Tepejidel Rio de Ocampo
2	065 Tetepango
3	056 Santiago Tulantepecde Lugo G.
3	057 Singuilucán
3	061 Tepeapulco
3	071 Tlanalapa
3	083 Zempoala
4	002 Acaxochitlán
4	007 Almoloya
4	008 Apan
4	015 Cuautepecde Hinojosa
4	021 Emiliano Zapata
5	016 Chapantongo
5	029 Huichapan
5	044 Nopalade Villagrán
5	059 Tecozautla
5	064 Tepetitlán
5	066 Tezontepecde Aldama
6	005 Ajacuba
6	023 Francisco I. Madero
6	041 Mixquiahuala de Juárez
6	049 Progreso de Obregon
6	054 San Salvador
7	013 Calnali
7	020 Eloxochitlán
7	033 Juárez Hidalgo
7	035 Lolotla
7	037 Metztitlán
7	042 Molangode Escamilla
7	062 Tepehuacande Guerrero
7	067 Tianguistengo
7	070 Tlahuiltepa
7	079 Xochicoatlan
7	081 Zacualtipande Ángeles

Dtto	Clave y nombre
8	069 Tlahuelilpan
8	073 Tlaxcoapan
8	075 Tula de Allende
9	001 Acatlan
9	004 Agua Blanca de Iturbide
9	024 Huasca de Ocampo
9	027 Huehuetla
9	036 Metepec
9	039 Mineral del Monte
9	045 Omitlán de Juárez
9	052 San Bartolo Tutotepec
9	060 Tenangode Doria
10	076 Tulancingo de Bravo
11	047 Pachuca de Soto
12	047 Pachuca de Soto
13	022 Epazoyucan
13	040 Mineral de La Reforma
14	010 Atlapexco
14	026 Huazalingo
14	053 San Felipe Orizatlán
14	072 Tlanchinol
14	078 Xochiatipan
14	080 Yahualica
15	025 Huautla
15	028 Huejutlade Reyes
15	032 Jaltocan
16	014 Cardonal
16	018 Chilcuautla
16	030 Ixmiquilpan
16	043 Nicolás Flores
16	055 Santiago De Anaya
17	068 Tizayuca
17	074 Tolcayuca
17	077 Villa de Tezontepec
17	082 Zapotlán de Juárez
18	006 Alfajayucan
18	017 Chapulhuacan
18	031 Jacalade Ledezma
18	034 La Misión
18	046 Pacula
18	048 Pisaflores
18	058 Tasquillo
18	084 Zimapan

Costo Total: 11.542151 Fecha de elaboración: Julio 06, 2015.

(Handwritten signatures and notes in blue ink are present throughout the page, including a large signature at the top left, a signature at the top right, and several signatures at the bottom.)



Plano del escenario consensado con costo total: 11.542151

Observaciones

Para este escenario que se propone, se conservan intactos 9 de los 18 distritos electorales locales conforme se proponen en el Primer Escenario de Distritación que generó el sistema.

Así mismo, se respetan los 08 criterios aprobados por el Consejo General.

Se respetan de igual manera las conformaciones de tres distritos con municipios con más de 40% de población indígena.

Con todo lo anterior, se logra disminuir la función de costo del escenario inicial de 11.575347 a 11.542151 y se consensa por todos los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el estado de Hidalgo.

Esta propuesta mejora las condiciones de Orografía, favorece la comunicación y tiempos de traslado entre los municipios inicialmente agrupados y se logra erradicar posibles conflictos sociales que pudieran haber surgido si se conservara el escenario inicial intacto.

A continuación se describen a detalle las modificaciones, los argumentos para cada una de ellas y los sustentos de la propuesta.

Con el propósito de salvar la barrera geográfica que constituye la Sierra Gorda, se determinó particionar este Distrito, quitándole los municipios que su comunicación es de difícil acceso con el resto, siendo estos Tepehuacán de Guerrero, Lolotla y Tlahuiltepa.

Primer Escenario de Distritación	Propuesta de Escenario
Distrito 11	Distrito 07
017 Chapulhuacan	013 Calnali
031 Jacala de Ledezma	020 Eloxochitlán
034 La Misión	033 Juárez Hidalgo
035 Lolotla	035 Lolotla
046 Pacula	037 Metztlitlan
048 Pisaflores	042 Molango de Escamilla
062 Tepehuacan De Guerrero	062 Tepehuacan de Guerrero
070 Tlahuiltepa	067 Tianguistengo
084 Zimapan	070 Tlahuiltepa
	079 Xochicoatlán
	081 Zacualtipan de Ángeles

Observando el Primer Escenario de Distritación, resultaría en exceso compleja la comunicación de los municipios de Lolotla, Tepehuacán de Guerrero y Tlahuiltepa,

con el resto de los municipios que conformaban este Distrito. El acceso natural al municipio de Lolotla, es por la Carretera Federal México Tampico. Si quedara integrado como aparece en el Primer Escenario de Distritación (junto con los municipios de La Misión, Pisaflores, Chapahuacán, etc.-Distrito 11-), para acceder al municipio de Lolotla por la otra carretera Federal la México Laredo, únicamente sería factible cruzando el municipio de Jacala; posteriormente algunas de las localidades del municipio de Tlahuiltepa; posteriormente por la localidad de Otongo del municipio de Tepehuacán de Guerrero, para entroncar finalmente con la carretera Federal México Tampico y así llegar al municipio de Lolotla, con un trayecto aproximado en condiciones climáticas normales de 3 horas y media, pudiendo incrementarse este tiempo aproximado, en función de las condiciones climáticas adversas que pudieran prevalecer en ese momento.

Por otro lado, la misma complejidad se tendría para acceder al municipio de Tepehuacán de Guerrero. Circulando la carretera Federal México Laredo, se tendría que cruzar el municipio de Jacala, posteriormente localidades del municipio de Tlahuiltepa, para llegar a la localidad de San Juan Ahuehuevo (del municipio de Tepehuacán de Guerrero y poder acceder a su cabecera municipal, con un trayecto aproximado de 5 horas, las cuales podrían incrementarse en función de las condiciones climáticas adversas que pudieran prevalecer.

Por su parte, el acceso natural al municipio de Tlahuiltepa, se localiza por la carretera federal México Tampico, cruzando en primer término el municipio de Meztlán; posteriormente el municipio de Eloxochitlán; por el municipio de Juárez Hidalgo, para finalmente llegar a la cabecera del municipio de Tlahuiltepa, recorrido que tiene un tiempo aproximado de 2 horas con treinta minutos.

Sin embargo, si prevaleciera el escenario inicial, ingresando por la carretera federal México Laredo, el único acceso a Tlahuiltepa, sería por el municipio de Jacala y posteriormente por localidades de Tlahuiltepa para llegar a su cabecera municipal, con un trayecto de 3 a 4 horas aproximadamente.

En general, los rasgos físicos naturales presentes que dificultan el acceso al occidente son: por una parte el cauce del río Amajac que delimita al municipio de Tlahuiltepa en su lado occidental, así como la orografía conformada por la zona de la Sierra Madre Oriental.

Adicionalmente se debe considerar que esta zona del estado, cuando se ve afectada por las lluvias (que regularmente se presentan entre los meses de junio a octubre aproximadamente), se producen deslaves en los caminos carreteros que la comunican, teniendo entonces que acceder rodeando -con un tiempo de traslado de aprox. 5 horas en condiciones climáticas normales-, por los municipios del sur a Tlanchinol, Tepehuacán de Guerrero, San Juan Ahuehuevo a Chapulhuacán. Cabe señalar que el resto de los municipios conformados en este Distrito del Primer Escenario de Distritación, se comunican por la carretera Federal México-Laredo.

La conformación propuesta para este Distrito, beneficiaría a la ciudadanía por la cercanía y disponibilidad de mejores vías de comunicación, como lo es la Carretera Federal México-Tampico; además de vías secundarias que permiten un mejor acceso a la zona, teniéndose como consecuencia que los tiempos de traslado sean menores; se presenta un mayor flujo vehicular y los caminos o carreteras se encuentran en mejores condiciones.

Por tanto, se contaría con mejores desplazamientos por las características geográficas y del terreno que dificultan o imposibilitan -en gran medida-, el acceso hacia el occidente de la entidad.

Otra ventaja la constituye que los municipios de Tepehuacán de Guerrero, Lolotla y Tlahuiltepa, guardan una mayor identidad socioeconómica y cultural con los demás municipios vecinos que forman parte de esta región serrana-huasteca.

De igual manera, se agrupó al municipio de Epazoyucan con el municipio de Mineral de la Reforma (que en el escenario inicial el sistema lo conformo como distrito por si mismo) para conformar un solo distrito, mejorándose todos los conceptos a evaluar como se muestra en la siguiente tabla comparativa:

Concepto a evaluar	Escenario inicial	Escenario consensado
% desviación media	-13.96	-4.83
Población	127,394	140,904
+/- Población	-20,663	-7,153
Poblacional	0.865626	0.103725
Compacidad geométrica	0.355231	0.262457
Tiempos de traslado	00:00	00:15

Distrito 13

022 Epazoyucan	Distrito 07
040 Mineral de la Reforma	Distrito 15

Buscando cumplir primordialmente con el Criterio de Equilibrio Poblacional; disminuir la función de costo que genera el sistema y mejorar los tiempos de traslado, una vez realizados lo movimientos ya antes descritos, el propio sistema agrupo al resto de los municipios en 09 nueve distritos, quedando conformados de la siguiente manera:

Distrito 01

003 Actopan	Distrito 01
011 Atotonilco El Grande	Distrito 02
019 El Arenal	Distrito 01
038 Mineral del Chico	Distrito 02

050 San Agustín Metzquitlán	Distrito 01
051 San Agustín Tlaxiaca	Distrito 02

Distrito 02

009 Atitalaquia	Distrito 03
012 Atotonilco de Tula	Distrito 03
063 Tepeji del Rio de Ocampo	Distrito 03
065 Tetepango	Distrito 03

Como se puede apreciar, este distrito 02 quedo conformado con los mismos municipios del distrito 03 del escenario inicial.

Distrito 03

056 Santiago Tulantepec De Lugo G.	Distrito 05
057 Singuilucan	Distrito 07
061 Tepeapulco	Distrito 07
071 Tlanalapa	Distrito 07
083 Zempoala	Distrito 07

Distrito 04

002 Acaxochitlán	Distrito 08
007 Almoloya	Distrito 05
008 Apan	Distrito 05
015 Cuauhtepetec de Hinojosa	Distrito 05
021 Emiliano Zapata	Distrito 05

Distrito 05

016 Chapantongo	Distrito 09
029 Huichapan	Distrito 06
044 Nopala de Villagrán	Distrito 06
059 Tecozautla	Distrito 06
064 Tepetitlán	Distrito 06
066 Tezontepec de Aldama	Distrito 06

Distrito 06

005 Ajacuba	Distrito 02
023 Francisco I. Madero	Distrito 09
041 Mixquiahuala de Juárez	Distrito 09
049 Progreso de Obregón	Distrito 09
054 San Salvador	Distrito 02

Distrito 07

013 Calnali	Distrito 01
020 Eloxochitlán	Distrito 01
033 Juárez Hidalgo	Distrito 01
035 Lolotla	Distrito 01
037 Metztlán	Distrito 01
042 Molangode Escamila	Distrito 01
062 Tepehuacánde Guerrero	Distrito 11
067 Tianguistengo	Distrito 01
070 Tlahuiltepa	Distrito 11
079 Xochicoatlán	Distrito 01
081 Zacualtipande Ángeles	Distrito 01

Distrito 08

069 Tlahuelilpan	Distrito 04
073 Tlaxcoapan	Distrito 04
075 Tula de Allende	Distrito 04

Como se puede apreciar, este distrito 08 quedo conformado con los mismos municipios del distrito 04 del escenario inicial.

Distrito 09

001 Acatlán	Distrito 08
004 Agua Blanca de Iturbide	Distrito 08
024 Huasca de Ocampo	Distrito 08
027 Huehuetla	Distrito 08
036 Metepec	Distrito 08
039 Mineral del Monte	Distrito 07
045 Omitlán de Juárez	Distrito 07
052 San Bartolo Tutotepec	Distrito 08
060 Tenango De Doria	Distrito 08

Distrito 10

076 Tulancingo de Bravo	Distrito 14
-------------------------	-------------

Este distrito está conformado por el municipio de Tulancingo de Bravo y únicamente cambio de número, ya que en el escenario inicial tenía el distrito el número 14.

Distrito 11

047 Pachuca de Soto	Distrito 12
---------------------	-------------

Este distrito está conformado por el municipio de Pachuca de Soto y únicamente cambio de número, ya que en el escenario inicial tenía el distrito el número 12.

Distrito 12

047 Pachuca de Soto	Distrito 13
---------------------	-------------

Este distrito está conformado por el municipio de Pachuca de Soto y únicamente cambio de número, ya que en el escenario inicial tenía como distrito el número 13.

Distrito 14

010 Atlapexco	Distrito 16
026 Huazalingo	Distrito 16
053 San Felipe Orizatlán	Distrito 16
072 Tlanchinol	Distrito 16
078 Xochiatipan	Distrito 16
080 Yahualica	Distrito 16

Como se puede apreciar, este distrito 14 quedo conformado con los mismos municipios del distrito número 16 del escenario inicial.

Distrito 15

025 Huautla	Distrito 17
028 Huejutla De Reyes	Distrito 17
032 Jaltocan	Distrito 17

Como se puede apreciar, este distrito 15 quedo conformado con los mismos municipios del distrito número 17 del escenario inicial.

Distrito 16

014 Cardonal	Distrito 18
018 Chilcuautla	Distrito 18
030 Ixmiquilpan	Distrito 18
043 Nicolás Flores	Distrito 18
055 Santiago de Anaya	Distrito 18

Como se puede apreciar, este distrito 16 quedo conformado con los mismos municipios del distrito 18 del escenario inicial.

Distrito 17

068 Tizayuca	Distrito 10
074 Tolcayuca	Distrito 10
077 Villa de Tezontepec	Distrito 10
082 Zapotlán de Juárez	Distrito 10

Como se puede apreciar, este distrito 17 quedo conformado con los mismos municipios del distrito 10 del escenario inicial.

Distrito 18

006 Alfajayucan	Distrito 06
017 Chapulhuacan	Distrito 06
031 Jacala de Ledezma	Distrito 11
034 La Misión	Distrito 11
046 Pacula	Distrito 11
048 Pisaflores	Distrito 11
058 Tasquillo	Distrito 06
084 Zimapan	Distrito 11


Es menester mencionar que los municipios de este Distrito 18 del escenario consensado que se formula, cuenta con una vía de comunicación primaria importante que es la Carreta México-Laredo, aspecto que permite el rápido traslado a sus cabeceras municipales; a pesar de que son parte de la Sierra Madre Oriental, siendo el tiempo máximo de recorrido de aproximadamente 3 horas. Es común observar que el traslado a muchas localidades de ésta región, se realiza ingresando por el estado de San Luis Potosí.


**Por parte del Consejo General del Instituto Estatal Electoral
en estado de Hidalgo (IEEH):**


Lic. Mario Ernesto Pfeiffer Islas.
Consejero Presidente del Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo


Prof. Francisco Vicente Ortega Sánchez.
Secretario Ejecutivo del Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo


Lic. Isabel Sepúlveda Montaña.
Consejera Ciudadana del Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo



Lic. Arminda Araceli Frías Austria.
Consejera Ciudadana del Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo



Mtro. José Ventura Corona Bruno.
Consejero Ciudadano del Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo


Mtro. Joaquín García Hernández.
Consejero Ciudadano del Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo


M.D. Augusto Hernández Abogado.
Consejero Ciudadano del Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo


C.P. Carlos Francisco Herrera Arriaga.
Consejero Ciudadano del Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo


C. David Reyes Santa María.
Representante del Partido Acción Nacional
ante el Consejo General del Instituto Estatal
Electoral de Hidalgo


Lic. Roberto Rico Ruiz.
Representante del Partido Revolucionario
Institucional ante el Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo


Mtro. Octavio Castañeda Arteaga.
Representante del Partido de la Revolución
Democrática ante el Consejo General del
Instituto Estatal Electoral de Hidalgo


C. Martin Hilario Becerra Delgadillo.
Representante del Partido del Trabajo ante el
Consejo General del Instituto Estatal Electoral
de Hidalgo

[Handwritten signature]

C. Alejandro López Camacho.
Representante del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

[Handwritten signature]

Lic. Guadalupe Rodríguez Acevedo.
Representante de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

[Handwritten signature]

Prof. Sergio Hernández Hernández.
Representante del Partido Nueva Alianza ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C. Luis Enrique Carrasco González.
Representante de Morena ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

[Handwritten signature]

Lic. Leopoldo Martínez Licona.
Representante del Partido Humanista ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

[Handwritten signature]

C. Cassandra Morales Meneses.
Representante del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo

Por parte de la Comisión Local Vigilancia (CLV) del Registro Federal de Electores (RFE) del Instituto Nacional Electoral (INE) en estado de Hidalgo:

Lic. Ana Alicia Hoyo Chalit.
Presidenta de la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE en Hidalgo

[Handwritten signature]

C. Juan Alejandro Enríquez Pérez.
Representante del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE en Hidalgo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. Roberto Rico Ruiz.
Representante del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE en Hidalgo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. José Cuauhtémoc Fernández Hernández.
Representante del Partido de la Revolución Democrática ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE en Hidalgo

[Handwritten signature]

C. Martín Hilario Becerra Delgadillo.
Representante del Partido del Trabajo ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE en Hidalgo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. Román Oscar Cruz Quintana.
Representante del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE en Hidalgo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. Sonia Yaneth García Bello.
Representante de Movimiento Ciudadano ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE en Hidalgo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Prof. Valentín Gil Ordoz.
Representante del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE en Hidalgo

[Handwritten signature]

C. Raúl René Ramírez Alcázar.
Representante de Morena ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE en Hidalgo

[Handwritten signature]

Lic. Ricardo Sánchez Badillo.
Representante del Partido Encuentro Social ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores del INE en Hidalgo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

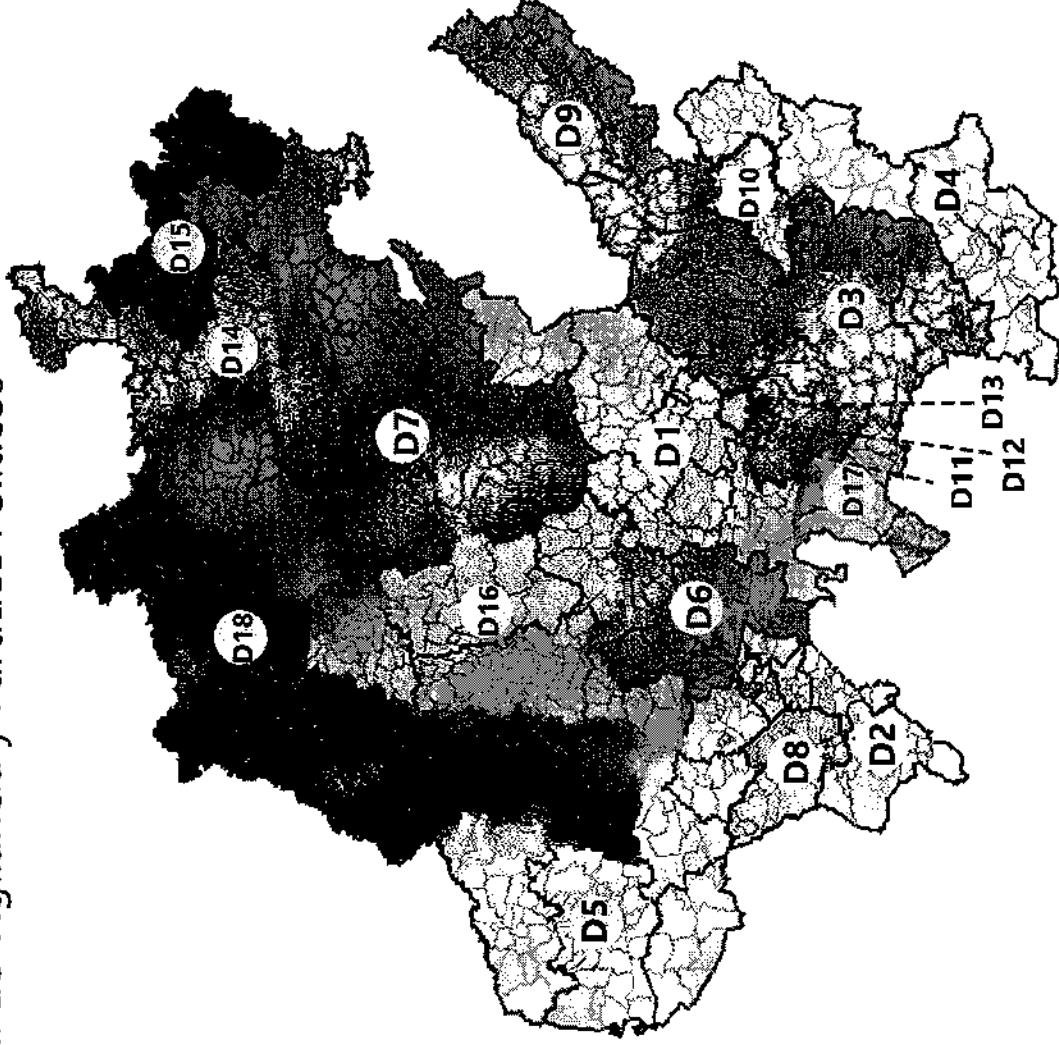
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. José Fernando Pérez Cantú.
Secretario de la Comisión Local de Vigilancia
del Registro Federal de Electores del INE en
Hidalgo

The page contains numerous handwritten signatures in blue ink. A horizontal line is drawn across the upper right portion of the page, intersecting some of the signatures. The signatures vary in style, with some being large and sweeping, and others being smaller and more compact. Some signatures appear to be initials or abbreviations, while others are more full names. The overall impression is that of a collection of signatures, possibly for a document or a list of names.

Escenario consensado IEEH, Comisión Local de Vigilancia y Partidos Políticos



Función de Costo = 11.54

- D1 003 Actopan
- 011 Atotonilco El Grande
- 019 El Arenal
- 038 Mineral del Chico
- 050 San Agustín Metzquitlán
- 051 San Agustín Tlaxiaca
- D2 009 Atitlaquiza
- 012 Atotonilco de Tula
- 063 Tepejidel Río de Ocampo
- 065 Tepepango
- D3 056 Santiago Tlamiestepedec
- Lugo G.
- 057 Singuilucán
- 061 Tepeapulco
- 071 Tlanalapa
- 083 Zempoala
- D4 002 Acaxochitlán
- 007 Almoleya
- 008 Apan
- 015 Cuautepedec Hinojosa
- 021 Emiliano Zapata
- D5 016 Chapantongo
- 029 Huichapan
- 044 Nopalade Villagrán
- 059 Tecozautla
- 064 Tepetitlán
- 066 Tezontepecde Aldama
- D6 005 Ajacuba
- 023 Francisco I. Madero
- 041 Mixquihuala de Juárez
- 049 Progreso de Obregon
- 054 San Salvador
- D7 013 Calnali
- 020 Eloxochitlán
- 033 Juárez Hidalgo
- 035 Lolotla
- 037 Metztlitlán
- 042 Molangode Escamilla
- 062 Tepehuacande Guerrero
- 067 Tlanguistengo
- 070 Tlahuiltepa
- 079 Xochicoatlán
- 081 Zacualtipande Ángeles
- D8 069 Tlahuillipán
- 073 Tlaxcoapan
- 075 Tula de Allende
- D9 001 Acatlán
- 004 Agua Blanca de Iturbide
- 024 Huasca de Ocampo
- 027 Huehuetla
- 036 Metepec
- 039 Mineral del Monte
- 045 Omitlán de Juárez
- 052 San Bartolo Tututepec
- 060 Tenango de Doria
- D10 076 Tulancingo de Bravo
- D11 043 Pachuca de Soto
- D12 047 Pachuca de Soto
- D13 022 Epazoyucan
- 040 Mineral de La Reforma
- D14 010 Atlapexco
- 026 Huazalingo
- 053 San Felipe Orizatlán
- 072 Tlanchinol
- 078 Xochiatipán
- 080 Yahualica
- D15 025 Huautla
- 028 Huejutlade Reyes
- 032 Jaltocan
- D16 014 Cardonal
- 018 Chilcuautla
- 030 Ixmiquilpan
- 043 Nicolás Flores
- 055 Santiago De Anaya
- D17 068 Tizayuca
- 074 Toluca
- 077 Villa de Tezontepec
- 082 Zapotlán de Juárez
- D18 006 Alfajayucan
- 017 Chapulhuacan
- 031 Jacalade Ledezma
- 034 La Misión
- 046 Pacula
- 048 Pisaflores
- 058 Tasquillo
- 084 Zimapan

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 6 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Coahuila y Nayarit.

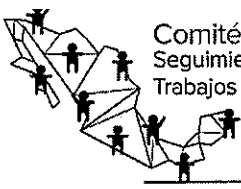
En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG506/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Nayarit, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.



párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.

- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.



b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.



9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

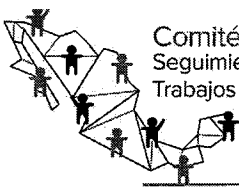
1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del escenario final

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se puede interpretar que todos los índices enlistados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.



Nayarit	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	7.355654	1.223237	6.132417	0	1

II. Documentación adicional

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

III. Análisis

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- Equilibrio poblacional,
- Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- Integridad municipal,
- Compacidad,
- Tiempos de traslado,
- Continuidad geográfica, y
- Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 18 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su artículo 26.
- Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+4.50\%$ como máxima y el -10.91 como mínima, tal como lo demuestran las imágenes del siguiente cuadro:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D-Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo-Prom
<input checked="" type="checkbox"/>	3	4.50%	62,987	2,710	0.089863	0.239096	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	10	3.55%	62,416	2,139	0.055989	0.158937	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	15	3.29%	62,260	1,983	0.048121	0.328701	00:35
<input checked="" type="checkbox"/>	1	2.55%	61,812	1,535	0.028837	0.455088	00:47
<input checked="" type="checkbox"/>	11	2.06%	61,517	1,240	0.018821	0.273961	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	8	1.79%	61,355	1,078	0.014226	0.058953	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	4	1.56%	61,218	941	0.010841	0.508747	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	17	1.56%	61,215	938	0.010772	0.408546	01:35
<input checked="" type="checkbox"/>	7	1.41%	61,124	847	0.008784	0.200412	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	9	1.25%	61,032	755	0.006980	0.240680	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	5	0.97%	60,860	583	0.004163	0.269467	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	16	0.92%	60,833	556	0.003787	0.289071	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	6	0.90%	60,822	545	0.003639	0.278858	00:09
<input checked="" type="checkbox"/>	2	0.14%	60,363	86	0.000091	0.256263	00:44
<input checked="" type="checkbox"/>	13	-4.05%	57,837	-2,440	0.072805	0.396392	00:00
<input checked="" type="checkbox"/>	12	-4.13%	57,788	-2,489	0.075759	0.436072	02:07
<input checked="" type="checkbox"/>	14	-7.36%	55,838	-4,439	0.240998	0.822131	01:29
<input checked="" type="checkbox"/>	18	-10.91%	53,702	-6,575	0.528762	0.511021	00:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.223237
Compacidad	0.5	6.132417
Total		7.355654

3. Para atender la integración de distritos con Municipios de población indígena, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas proporcionó a la Dirección Ejecutiva del RFE la siguiente información:

Municipio	Tipo	Población Total	Población Indígena	%
Total Estatal		1,084,979	72,348	6.67
<i>Acaponeta</i>	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	36,577	2,288	6.26
<i>Ahuacatlán</i>	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	15,245	115	0.75
<i>Amatlán de Cañas</i>	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	11,180	79	0.71
<i>Bahía de Banderas</i>	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	124,205	2,135	1.72
<i>Compostela</i>	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	70,555	1,074	1.52
<i>Huajicori</i>	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	11,428	3,125	27.35
<i>Ixtlán del Río</i>	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	27,277	523	1.92
<i>Jala</i>	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	17,698	236	1.33
<i>Del Nayar</i>	Municipio indígena	35,111	31,086	88.54
<i>Rosamorada</i>	<i>Mpio. con población indígena dispersa</i>	34,445	3,260	9.46

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.



Municipio	Tipo	Población Total	Población Indígena	%
Ruíz	Mpio. con población indígena dispersa	22,677	3,770	16.62
San Blas	Mpio. con población indígena dispersa	43,120	1,298	3.01
San Pedro Lagunillas	Mpio. con población indígena dispersa	7,510	73	0.97
Santa María del Oro	Mpio. con población indígena dispersa	22,402	1,994	8.9
Santiago Ixcuintla	Mpio. con población indígena dispersa	93,067	1,165	1.25
Tecuala	Mpio. con población indígena dispersa	39,725	248	0.62
Tepic	Mpio. con presencia indígena	380,183	12,635	3.32
Tuxpan	Mpio. con población indígena dispersa	30,026	236	0.79
Xalisco	Mpio. con población indígena dispersa	48,943	881	1.8
La Yesca	Municipio indígena	13,605	6,127	45.03

Concentrado y agrupamientos¹

El criterio 3 correspondiente a la conformación de distritos indígenas, indica que: ***“De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados”.***

Con la identificación y el agrupamiento de los municipios, se pudo constatar que en el desarrollo de la propuesta de demarcación distrital para la entidad, ***se cumple con el supuesto que se enuncia en el citado criterio al conformar un distrito con más del 40 % de población indígena.***

4. El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el **criterio número 4** al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.

¹ METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS TIPIFICACIONES MUNICIPALES; Nayarit; Instituto Nacional Electoral 2015

- b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
5. Para confirmar el propósito fundamental del **criterio número 5**, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compacidad van desde 0.213182, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 14, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 8, en donde el índice de compacidad se establece en tan solo 0.014226.

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D. Media	Población	+/- Pqb	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	14	-7.36%	55,838	-4,439	0.240998	0.822131	01:29
<input type="checkbox"/>	18	-10.91%	53,702	-8,575	0.528762	0.511021	00:38
<input type="checkbox"/>	4	1.56%	61,218	941	0.010841	0.508747	00:00
<input type="checkbox"/>	1	2.55%	61,812	1,535	0.028837	0.455088	00:47
<input type="checkbox"/>	12	-4.13%	57,788	-2,489	0.075759	0.436072	02:07
<input type="checkbox"/>	17	1.56%	61,215	938	0.010772	0.408546	01:35
<input type="checkbox"/>	13	-4.05%	57,837	-2,440	0.072805	0.396392	00:00
<input type="checkbox"/>	15	3.29%	62,260	1,983	0.048121	0.328701	00:35
<input type="checkbox"/>	16	0.92%	60,833	556	0.003787	0.289071	00:00
<input type="checkbox"/>	6	0.90%	60,822	545	0.003639	0.278858	00:09
<input type="checkbox"/>	11	2.06%	61,517	1,240	0.018821	0.273961	00:00
<input type="checkbox"/>	5	0.97%	60,860	583	0.004163	0.269487	00:00
<input type="checkbox"/>	2	0.14%	60,363	86	0.000091	0.256263	00:44
<input type="checkbox"/>	9	1.25%	61,032	755	0.006980	0.240680	00:00
<input type="checkbox"/>	3	4.50%	62,987	2,710	0.089863	0.239096	00:00
<input type="checkbox"/>	7	1.41%	61,124	847	0.008784	0.200412	00:00
<input type="checkbox"/>	10	3.55%	62,416	2,139	0.055989	0.158937	00:00
<input type="checkbox"/>	8	1.79%	61,355	1,078	0.014226	0.058953	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.223237
Compacidad	0.5	6.132417
Total		7.355654

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el **criterio número 6**, en el presente escenario los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.

tiempos de traslado fueron optimizados, motivo por el cual se considera que también se cumple con el criterio.

7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se presenta la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas.

Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el **criterio número 7** se cumple.


IV. Evaluación y procedencia técnica

En la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Nayarit, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación.
- d) Los criterios de evaluación.



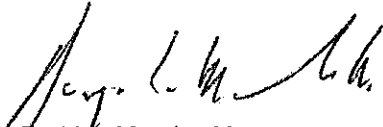
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



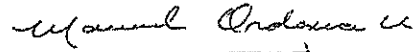
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



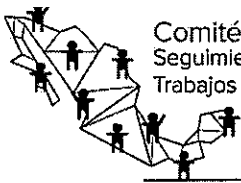
C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Nayarit.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 6 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Coahuila y Nayarit.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG506/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Nayarit, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Nayarit.



I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, ambas integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores. La primera corresponde a la integrada por funcionarios y representantes del **Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza.**

La segunda se integró también por los funcionarios y los representantes de: **Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Morena y Partido Encuentro Social.**

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Nayarit	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	9.417912	0	3.461992	0	5.95592	0	NO	1
CLV-PRI, PVEM y PNA	7.355654	-2.062258	1.223237	-2.238755	6.132417	+0.176497	NO	1
CLV-PAN, PRD, MC, MORENA y PES	7.84361	-1.574302	1.393881	-2.068111	6.449729	+0.493809	NO	1

II. Documentación adicional.

- A. La documentación soporte de la propuesta integrada por funcionarios y representantes del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza de la propuesta de los funcionarios y los representantes de: Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Morena y Partido Encuentro Social se incluye en el Anexo 1.

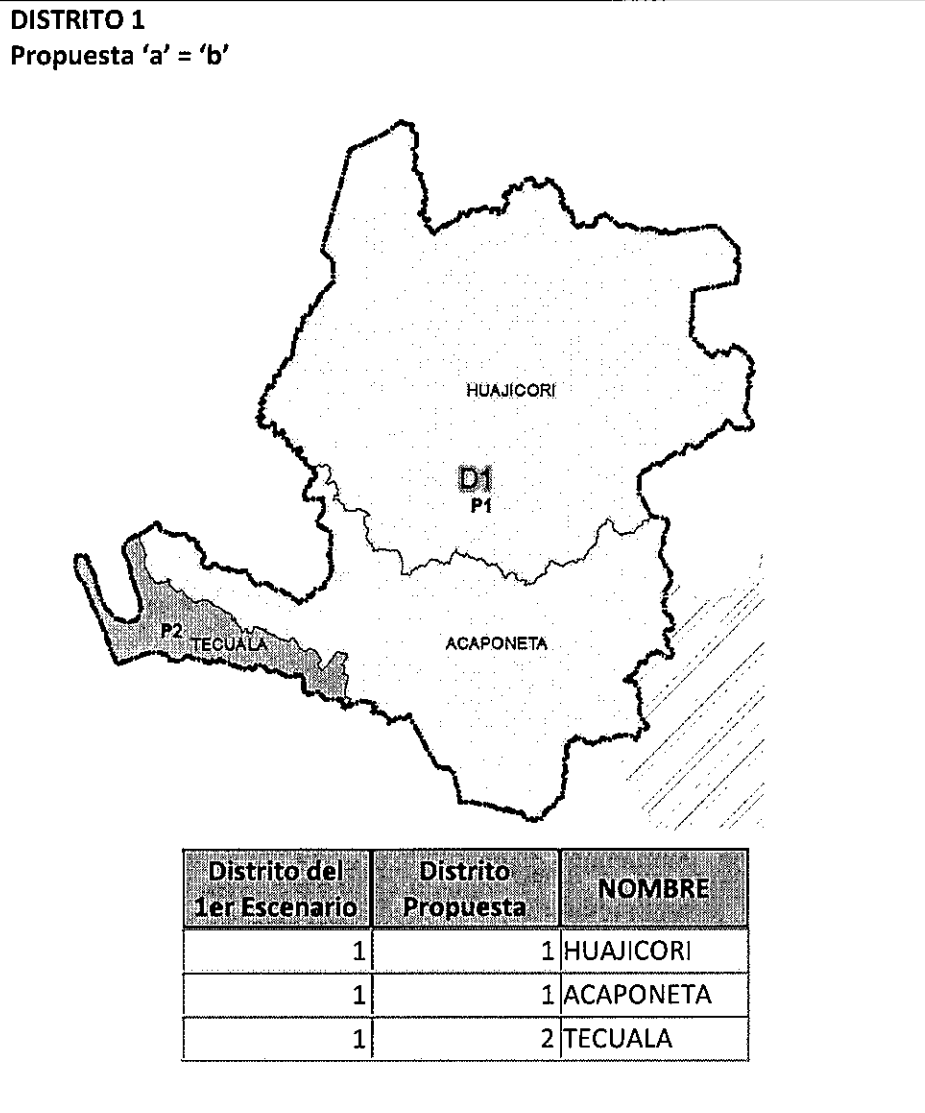
III. Análisis.

- A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por funcionarios y representantes del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza presenta las siguientes características:
- a) Su propósito se enfocó a proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y mejorar la función de costo.

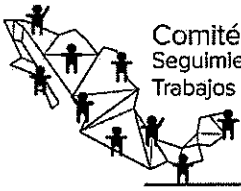
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



b) De acuerdo al documento que acompaña o soporta la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

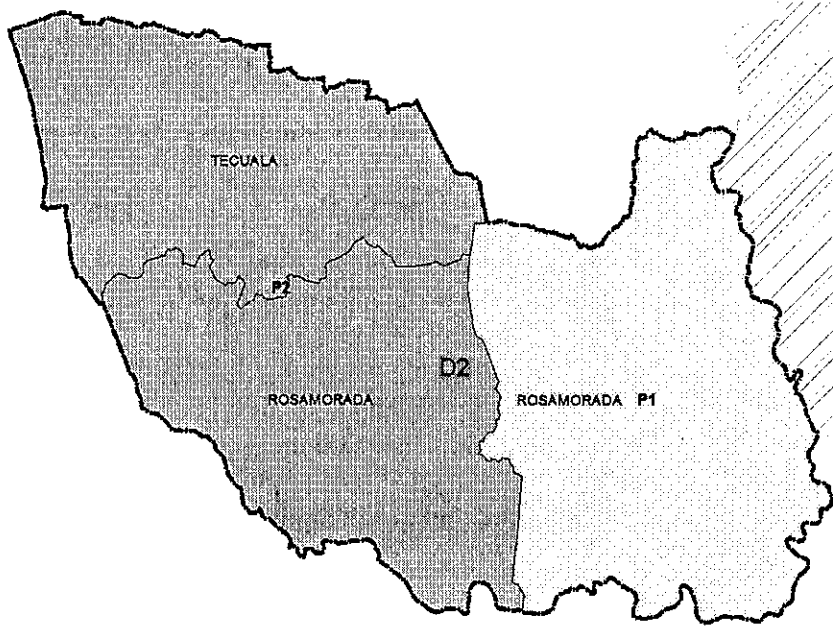


Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 2

Propuesta 'a' = 'b'



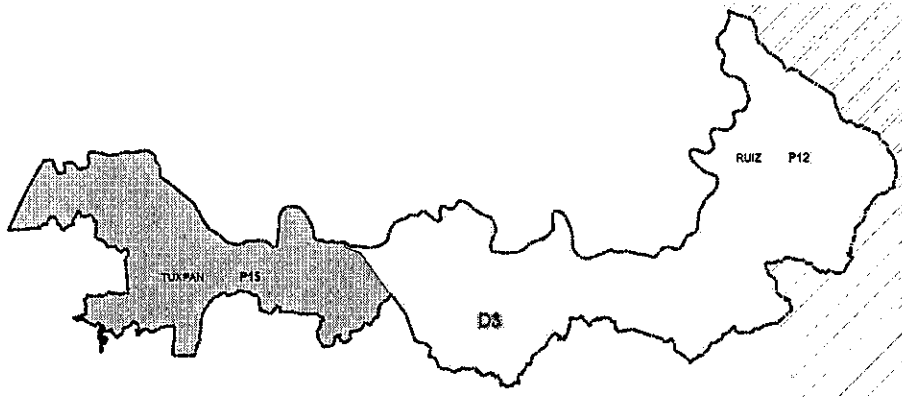
Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
2	1	ROSAMORADA
2	2	ROSAMORADA
2	2	TECUALA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 3

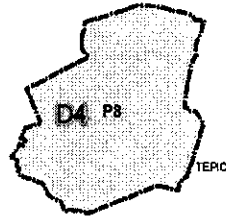
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
3	12	RUIZ
3	15	TUXPAN

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 4
Propuesta 'a'



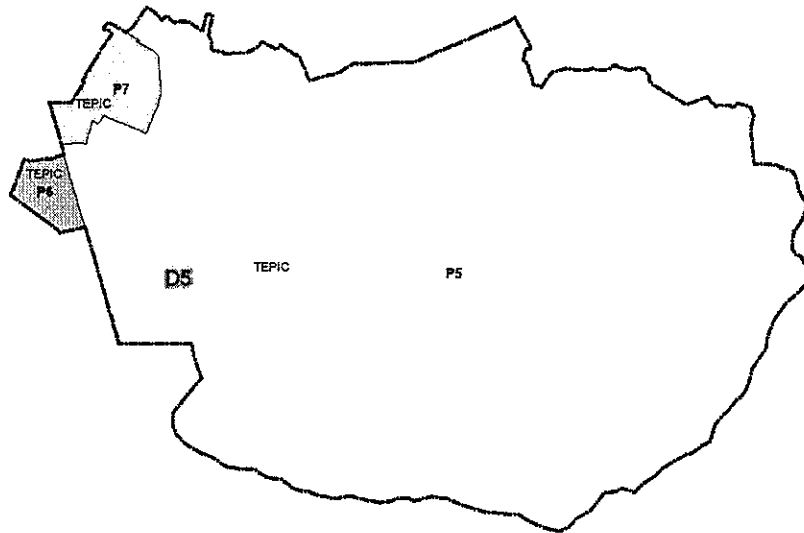
Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
4	8	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 5

Propuesta 'a'

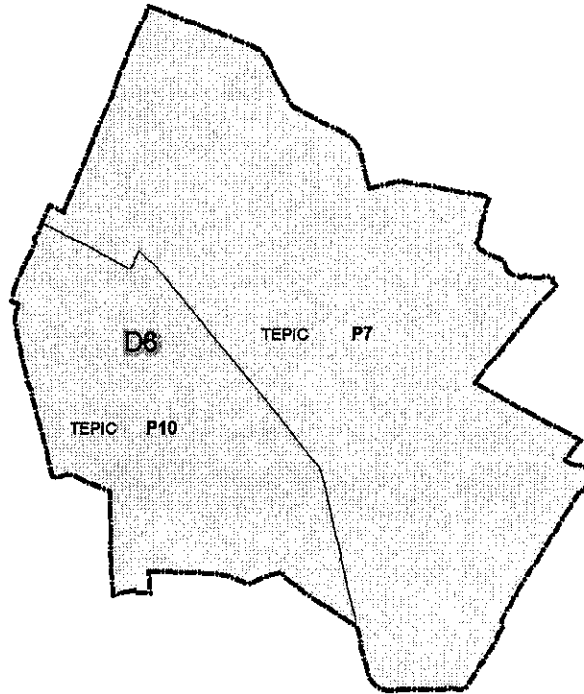


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
5	5	TEPIC
5	6	TEPIC
5	7	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 6
Propuesta 'a'

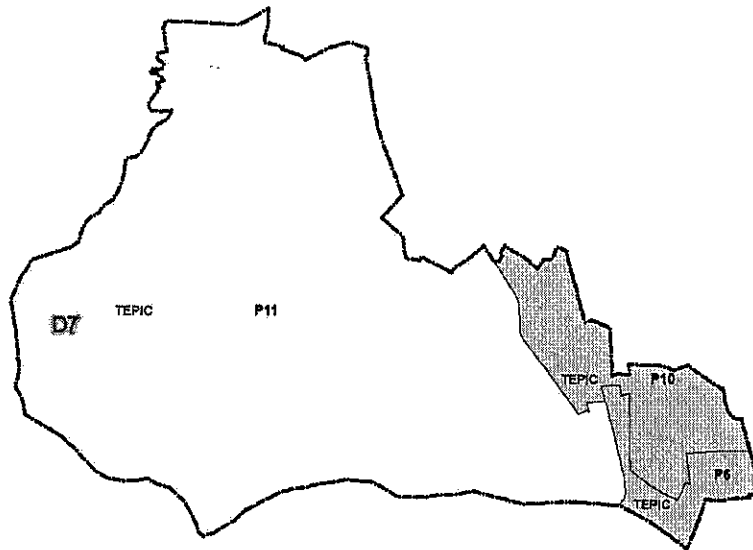


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
6	7	TEPIC
6	10	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



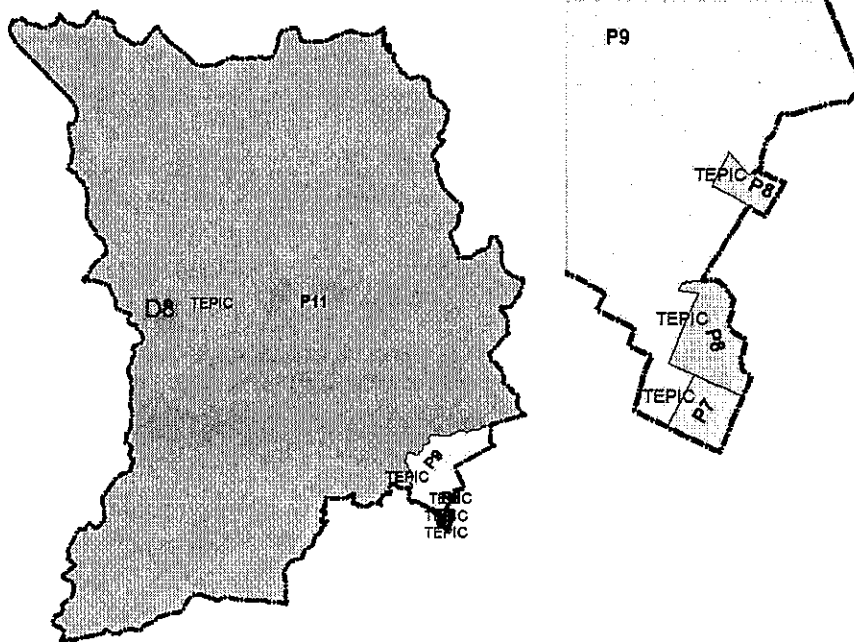
DISTRITO 7
Propuesta 'a'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
7	6	TEPIC
7	10	TEPIC
7	11	TEPIC

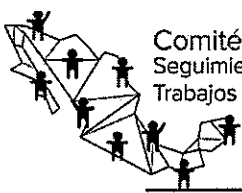
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 8
Propuesta 'a' = 'b'

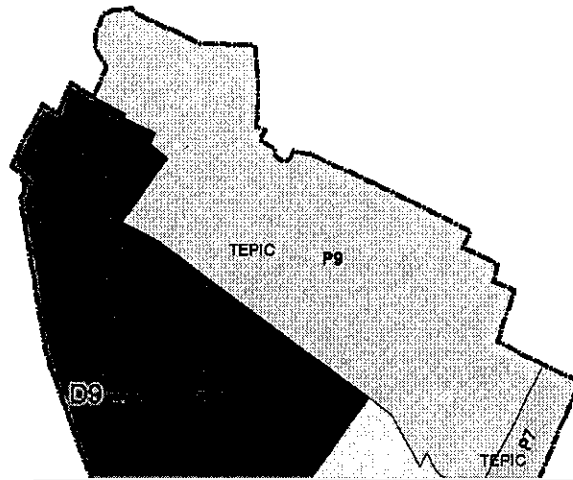


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
8	7	TEPIC
8	8	TEPIC
8	9	TEPIC
8	11	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 9

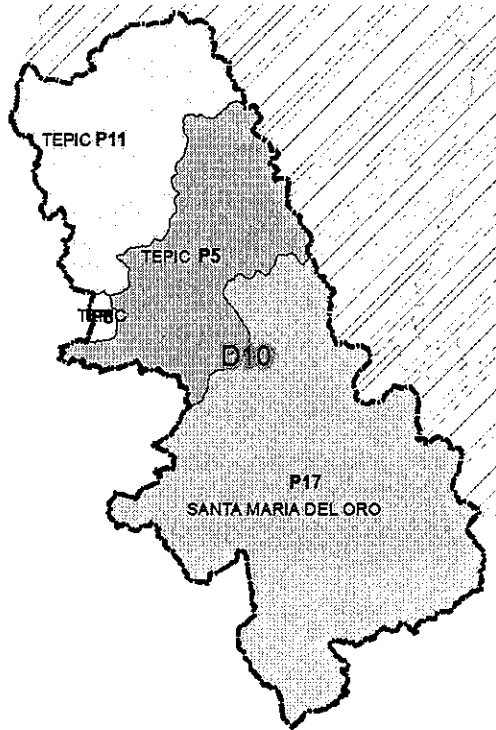


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
9	7	TEPIC
9	9	TEPIC
9	10	TEPIC
9	11	TEPIC
9	7	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 10
Propuesta 'a'



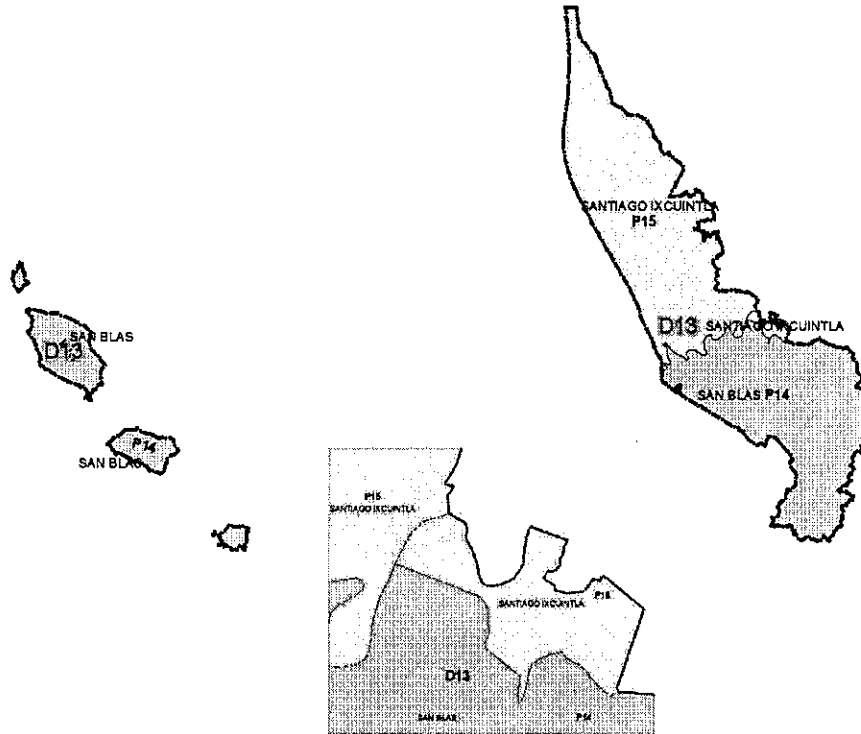
Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
10	5	TEPIC
10	8	TEPIC
10	11	TEPIC
10	17	SANTA MARIA DEL ORO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



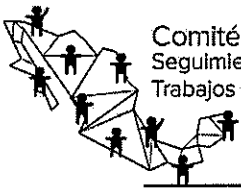
DISTRITO 13

Propuesta 'a' = 'b'

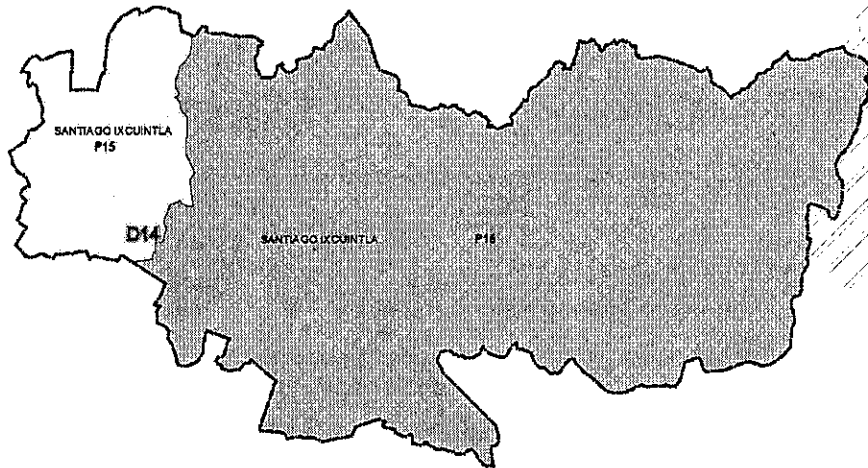


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
13	14	SAN BLAS
13	15	SANTIAGO IXCUINTLA
13	16	SANTIAGO IXCUINTLA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 14
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
14	15	SANTIAGO IXCUINTLA
14	16	SANTIAGO IXCUINTLA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 15

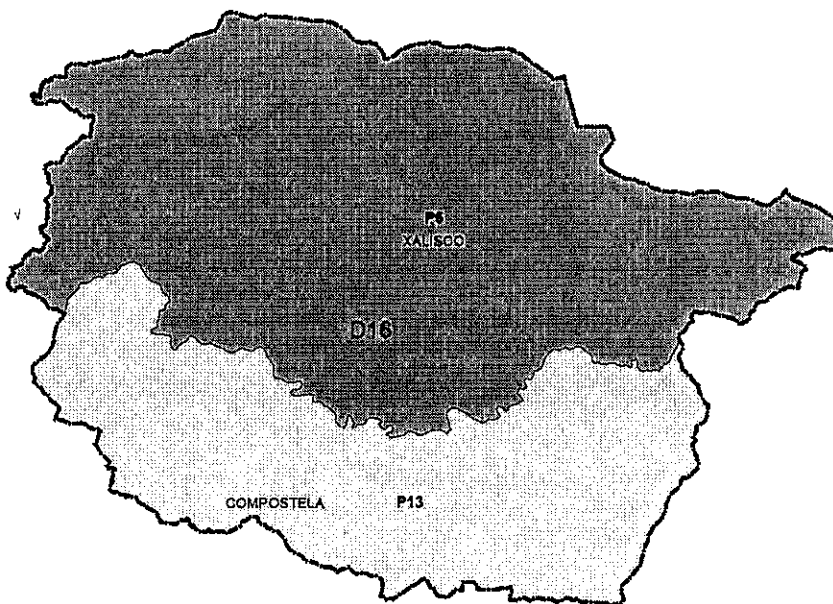
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
15	13	COMPOSTELA
15	14	COMPOSTELA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 16
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
16	6	XALISCO
16	13	COMPOSTELA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 17

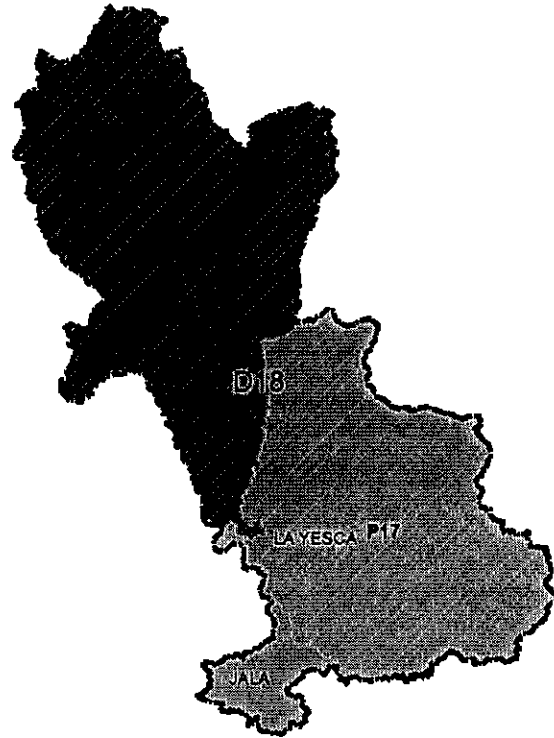
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuest a	NOMBRE
17	17	SAN PEDRO LAGUNILLAS
17	18	AHUACATLAN
17	18	IXTLAN DEL RIO
17	18	AMATLAN DE CAÑAS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 18
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
18	12	DEL NAYAR
18	17	JALA
18	17	LA YESCA

Los Polígonos distritales 11 y 12 coinciden al 100% con los generados el Primer esceñario con el 4 y el 3 en ese orden.

- c) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 18 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT							
Información							
Distritos							
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
3	4.50%	62,987	2,710	0.089863	0.239096	00:00	
10	3.55%	62,416	2,139	0.055989	0.158937	00:00	
15	3.29%	62,260	1,983	0.048121	0.328701	00:35	
1	2.55%	61,812	1,535	0.028837	0.455088	00:47	
11	2.06%	61,517	1,240	0.018821	0.273961	00:00	
8	1.79%	61,355	1,078	0.014226	0.058953	00:00	
4	1.56%	61,218	941	0.010841	0.508747	00:00	
17	1.56%	61,215	938	0.010772	0.408546	01:35	
7	1.41%	61,124	847	0.008784	0.200412	00:00	
9	1.25%	61,032	755	0.006980	0.240680	00:00	
5	0.97%	60,860	583	0.004163	0.269487	00:00	
16	0.92%	60,833	556	0.003787	0.289071	00:00	
6	0.90%	60,822	545	0.003639	0.278858	00:09	
2	0.14%	60,363	86	0.000091	0.256263	00:44	
13	-4.05%	57,837	-2,440	0.072805	0.396392	00:00	
12	-4.13%	57,788	-2,489	0.075759	0.436072	02:07	
14	-7.36%	55,838	-4,439	0.240998	0.822131	01:29	
18	-10.91%	53,702	-6,575	0.528762	0.511021	00:38	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.223237
Compacidad	0.5	6.132417
Total		7.355654

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +4.50% como máxima y el -10.91 como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Segundo Escenario emitido por la DERFE. **(-2.238755)**.

- 3) La propuesta también cumple con lo señalado en el criterio 3, al configurar un distrito al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total.
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

manera favorable con el citado criterio, aunque debe hacerse notar que su índice se ubicó marginalmente por arriba del alcanzado en el Primer Escenario presentado por la DERFE (+0.176497).

- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6, tal como se puede constatar en el cuadro de la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT							
Información							
Distritos							
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
12	-4.13%	57,788	-2,489	0.075759	0.436072	02:07	
17	1.56%	61,215	938	0.010772	0.408546	01:35	
14	-7.36%	55,838	-4,439	0.240998	0.822131	01:29	
1	2.55%	61,812	1,535	0.028837	0.455088	00:47	
2	0.14%	60,353	86	0.000091	0.256263	00:44	
18	-10.91%	53,702	-6,575	0.528762	0.511021	00:38	
15	3.29%	62,250	1,983	0.048121	0.328701	00:35	
6	0.90%	60,822	545	0.003639	0.276858	00:09	
3	4.50%	62,987	2,710	0.089863	0.239096	00:00	
10	3.55%	62,415	2,139	0.055989	0.158937	00:00	
11	2.06%	61,517	1,240	0.018821	0.273961	00:00	
8	1.79%	61,355	1,078	0.014226	0.058953	00:00	
4	1.56%	61,218	941	0.010841	0.508747	00:00	
7	1.41%	61,124	847	0.008784	0.200412	00:00	
9	1.25%	61,032	755	0.006980	0.240680	00:00	
5	0.97%	60,850	583	0.004163	0.269487	00:00	
16	0.92%	60,833	556	0.003787	0.289071	00:00	
13	-4.05%	57,837	-2,440	0.072805	0.396392	00:00	

Componente	Rponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.223237
Compacidad	0.5	6.132417
Total		7.355654

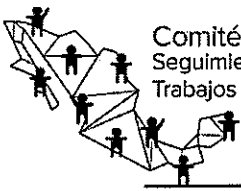
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y a que adicionalmente con este Escenario:

- 1) Se mejora la Función de Costo Global.
- 2) Se mejora el índice de Población
- 3) Se respeta la integridad de los distritos indígenas.
- 4) Mejora la integridad municipal. Y
- 5) Resuelve aspectos de tiempos de traslado.

La propuesta se consideró viable.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



- B. De la revisión y análisis que se llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por los funcionarios y los representantes de: Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Morena y Partido Encuentro Social se hace conveniente señalar lo siguiente:
- a. Su propósito se enfocó a proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y a mejorar la función de costo.
 - b. De acuerdo al documento que acompaña o soporta la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 1

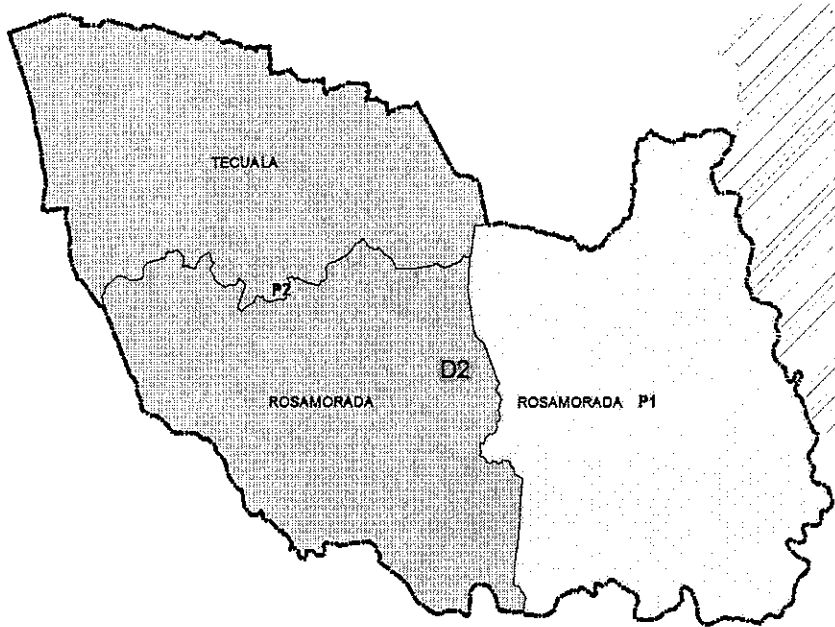


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
1	1	HUAJICORI
1	1	ACAPONETA
1	2	TECUALA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



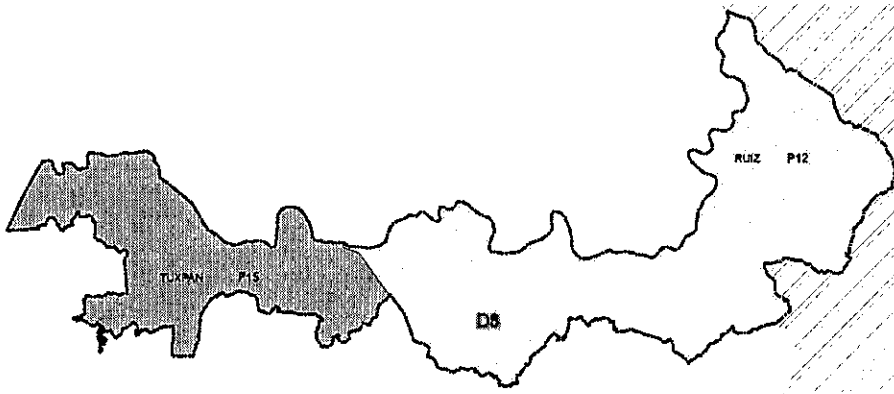
DISTRITO 2



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
2	1	ROSAMORADA
2	2	ROSAMORADA
2	2	TECUALA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 3
Propuesta 'a'

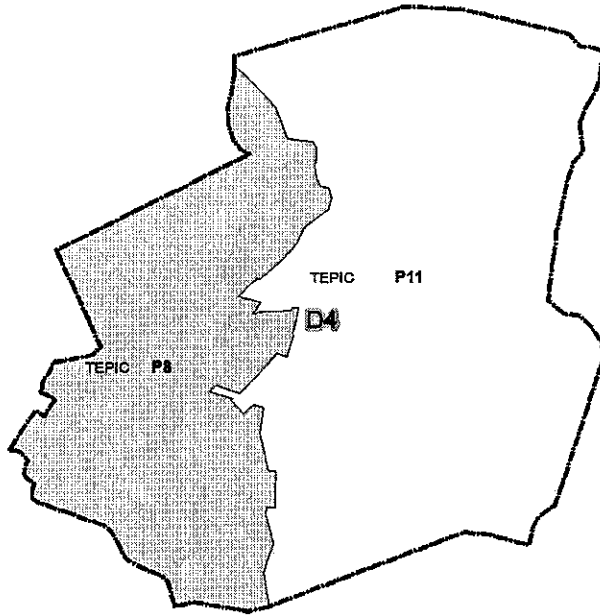


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
3	12	RUIZ
3	15	TUXPAN

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



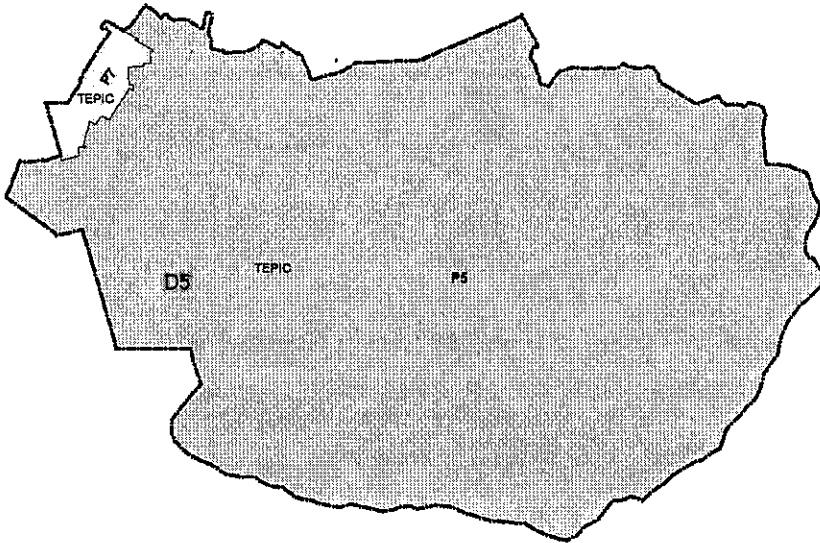
DISTRITO 4
Propuesta 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
4	8	TEPIC
4	11	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 5
Propuesta 'b'

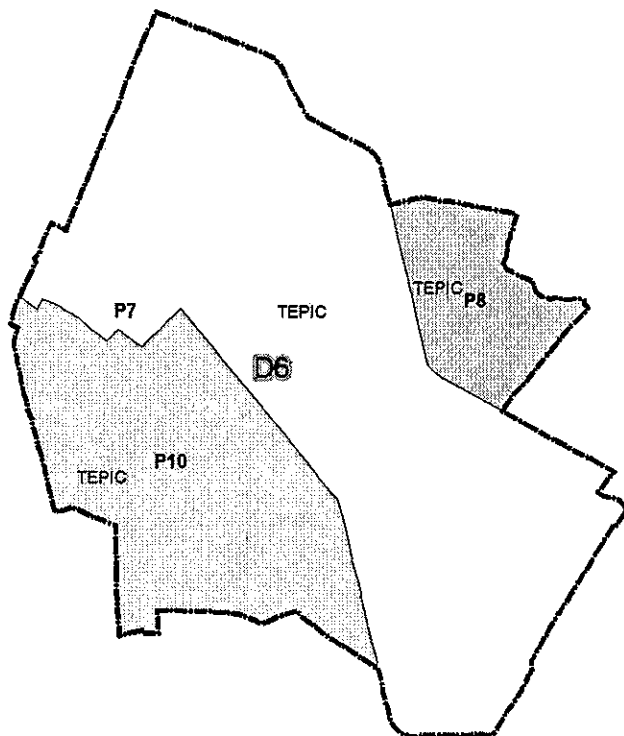


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
5	5	TEPIC
5	7	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



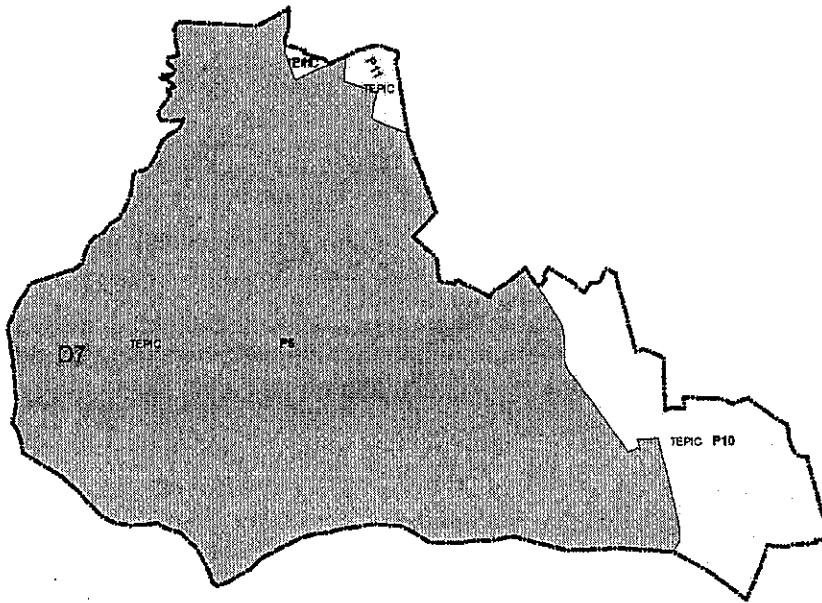
DISTRITO 6
Propuesta 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
6	7	TEPIC
6	8	TEPIC
6	10	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 7
Propuesta 'b'



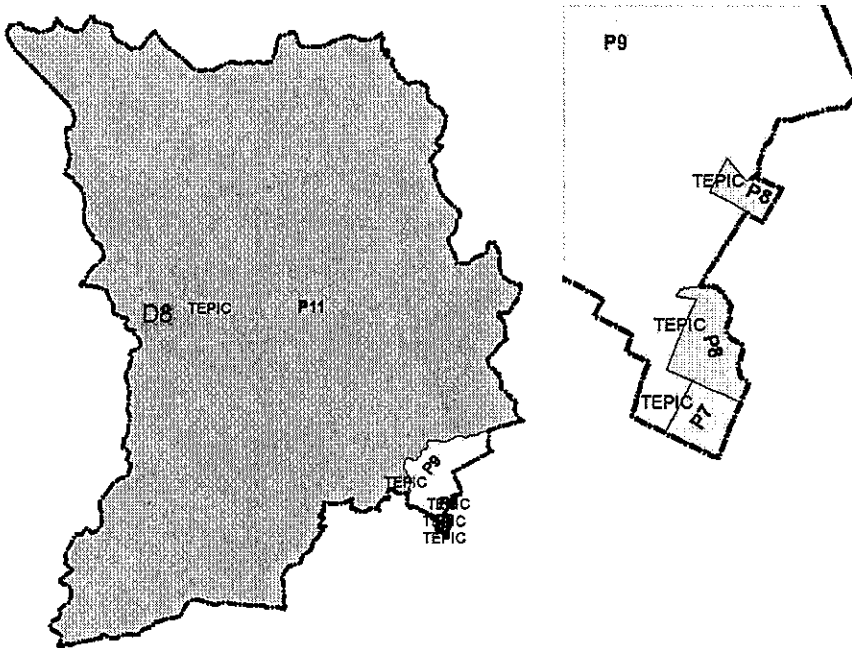
Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
7	6	TEPIC
7	10	TEPIC
7	11	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 8

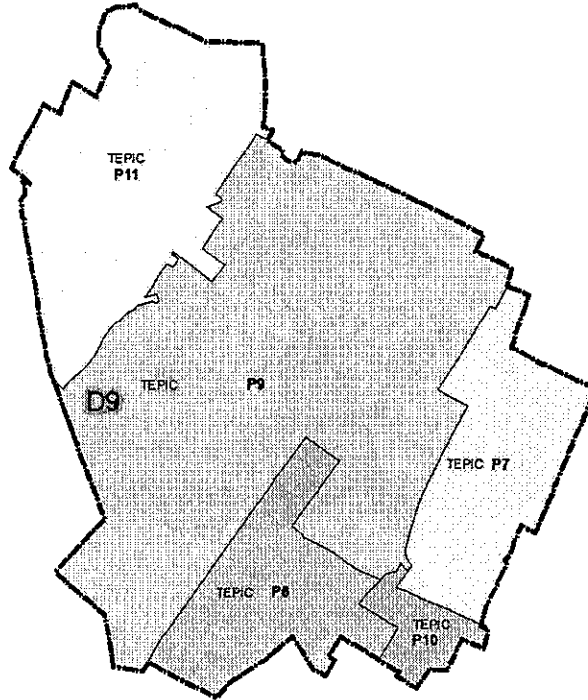
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
8	7	TEPIC
8	8	TEPIC
8	9	TEPIC
8	11	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 9
Propuesta 'b'

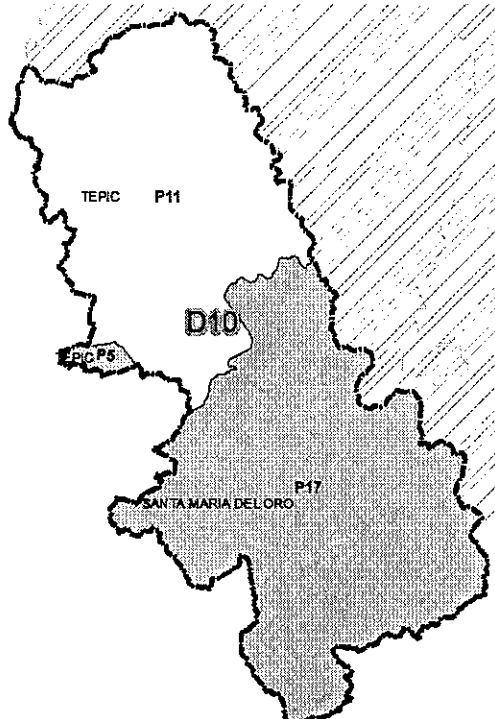


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
9	6	TEPIC
9	7	TEPIC
9	9	TEPIC
9	10	TEPIC
9	11	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



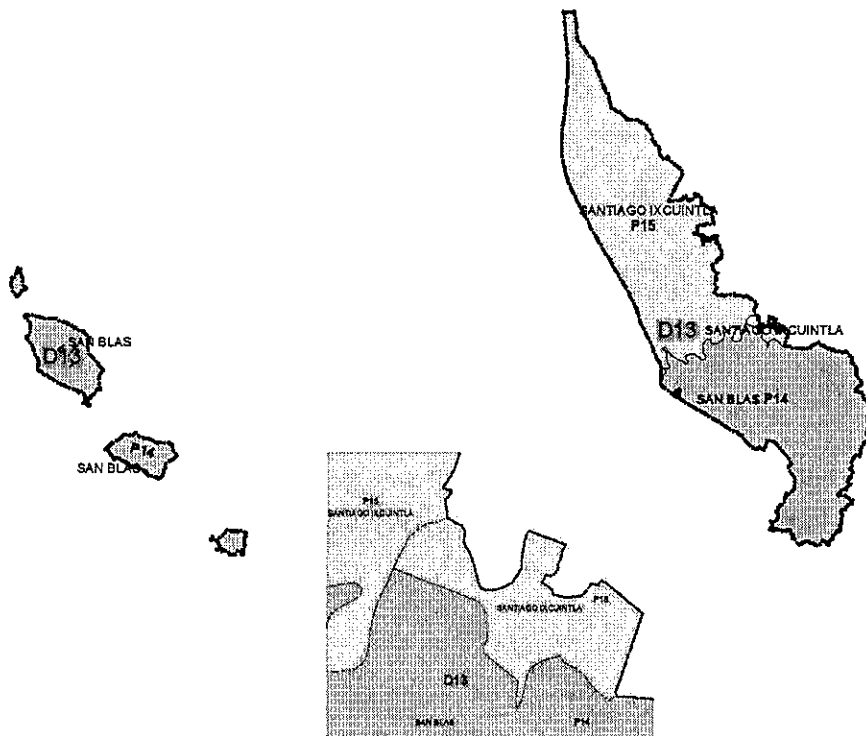
DISTRITO 10
Propuesta 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
10	5	TEPIC
10	11	TEPIC
10	17	SANTA MARIA DEL ORO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 13
Propuesta 'a' = 'b'



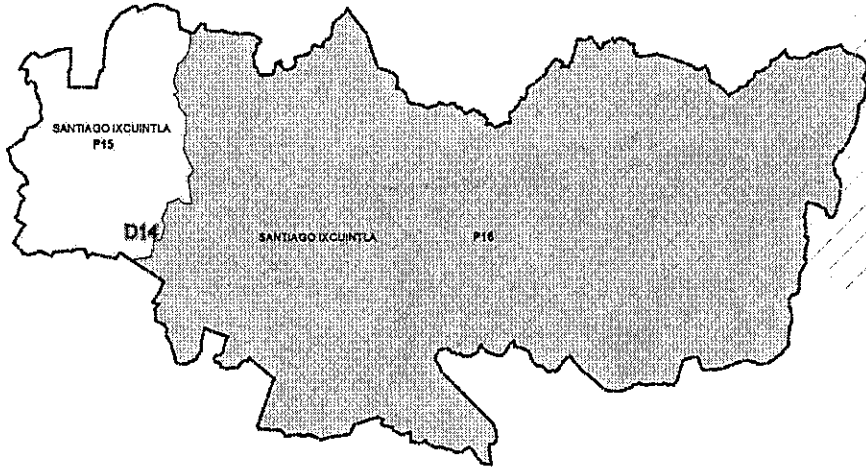
Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
13	14	SAN BLAS
13	15	SANTIAGO IXCUINTLA
13	16	SANTIAGO IXCUINTLA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 14

Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
14	15	SANTIAGO IXCUINTLA
14	16	SANTIAGO IXCUINTLA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 15
Propuesta 'a' = 'b'



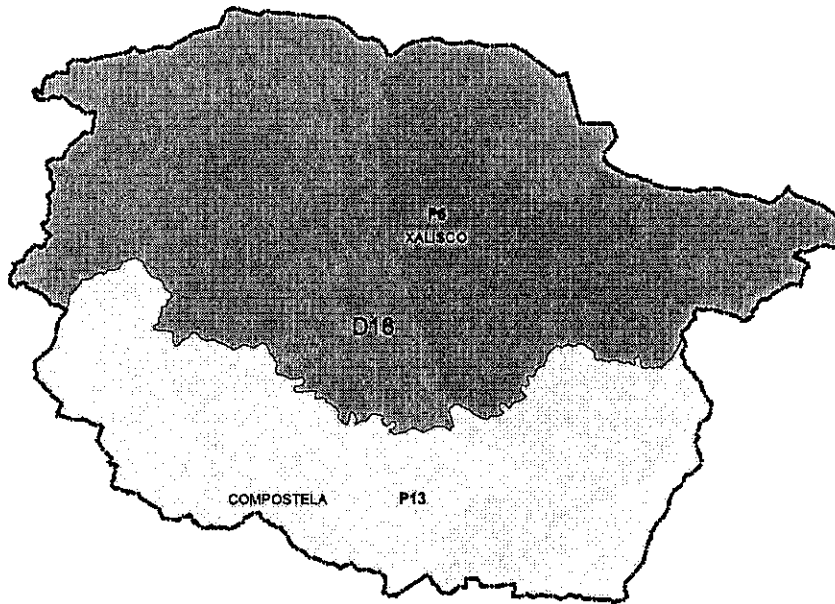
Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
15	13	COMPOSTELA
15	14	COMPOSTELA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 16

Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
16	6	XALISCO
16	13	COMPOSTELA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 17

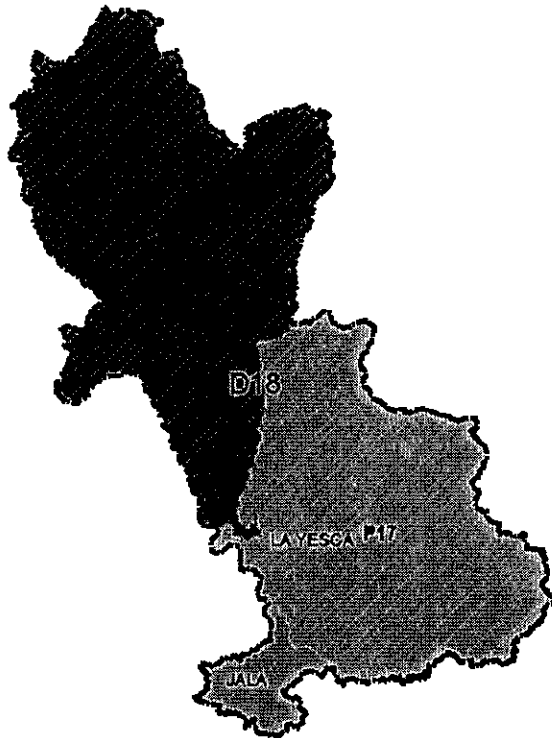
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuest a	NOMBRE
17	17	SAN PEDRO LAGUNILLAS
17	18	AHUACATLAN
17	18	IXTLAN DEL RIO
17	18	AMATLAN DE CAÑAS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 18
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
18	12	DEL NAYAR
18	17	JALA
18	17	LA YESCA

Los Polígonos distritales 11 y 12 coinciden también al 100% con los generados el Primer escenario con el 4 y el 3 en ese orden.

- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 18 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT

Información								
Distritos								
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.		
3	4.50%	62,987	2,710	0.089863	0.239096	00:00		
6	4.30%	62,868	2,591	0.082146	0.304869	00:09		
8	4.24%	62,835	2,558	0.080067	0.342955	00:00		
15	3.29%	62,260	1,983	0.048121	0.328701	00:35		
10	2.56%	61,822	1,545	0.029214	0.152015	00:00		
1	2.55%	61,812	1,535	0.028837	0.455088	00:47		
5	1.82%	61,375	1,098	0.014758	0.098155	00:00		
9	1.67%	61,283	1,006	0.012389	0.347777	00:00		
4	1.56%	61,218	941	0.010841	0.508747	00:00		
17	1.56%	61,215	938	0.010772	0.408546	01:35		
7	1.01%	60,884	607	0.004513	0.253847	00:00		
16	0.92%	60,833	556	0.003787	0.289071	00:00		
2	0.14%	60,363	86	0.000091	0.256263	00:44		
11	-3.68%	58,059	-2,218	0.060158	0.298984	00:00		
13	-4.05%	57,837	-2,440	0.072805	0.396392	00:00		
12	-4.13%	57,788	-2,489	0.075759	0.436072	02:07		
14	-7.36%	55,838	-4,439	0.240998	0.822131	01:29		
18	-10.91%	53,702	-6,575	0.528762	0.511021	00:38		

Componente	Ponderador	Cosío
Poblacional	1.0	1.393881
Compacidad	0.5	6.448729
Total		7.843610

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +4.50% como máxima y el -10.91 como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Segundo Escenario emitido por la DERFE **(-2.068111)**.

- 3) La propuesta también cumple con lo señalado en el criterio 3, al configurar un distrito al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total.
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

manera favorable con el citado criterio, aunque debe hacerse notar que su índice se ubicó marginalmente por arriba del alcanzado en el Primer Escenario presentado por la DERFE (+0.493809).

- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6, tal como se puede constatar en el cuadro de la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo, Prom.
<input type="checkbox"/>	12	-4.13%	57,788	-2,489	0.075759	0.436072	02:07
<input type="checkbox"/>	17	1.56%	61,215	938	0.010772	0.408546	01:35
<input type="checkbox"/>	14	-7.36%	55,838	-4,439	0.240998	0.822131	01:29
<input type="checkbox"/>	1	2.55%	61,812	1,535	0.028837	0.455088	00:47
<input type="checkbox"/>	2	0.14%	60,363	86	0.000091	0.256263	00:44
<input type="checkbox"/>	18	-10.91%	53,702	-6,575	0.528762	0.511021	00:38
<input type="checkbox"/>	15	-3.29%	62,260	1,983	0.048121	0.328701	00:35
<input type="checkbox"/>	6	4.30%	62,868	2,591	0.082146	0.304869	00:09
<input type="checkbox"/>	3	4.50%	62,987	2,710	0.089863	0.239096	00:00
<input type="checkbox"/>	8	4.24%	62,835	2,558	0.080067	0.342955	00:00
<input type="checkbox"/>	10	2.58%	61,822	1,545	0.029214	0.152015	00:00
<input type="checkbox"/>	5	1.82%	61,375	1,098	0.014758	0.098155	00:00
<input type="checkbox"/>	9	1.67%	61,283	1,006	0.012389	0.347777	00:00
<input type="checkbox"/>	4	1.56%	61,218	941	0.010841	0.508747	00:00
<input type="checkbox"/>	7	1.01%	60,884	607	0.004513	0.253847	00:00
<input type="checkbox"/>	16	0.92%	60,833	556	0.003787	0.289071	00:00
<input type="checkbox"/>	11	-3.68%	58,059	-2,218	0.060158	0.298984	00:00
<input type="checkbox"/>	13	-4.05%	57,837	-2,440	0.072805	0.396392	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.393881
Compacidad	0.5	6.449729
Total		7.843610

- 8) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado se identificó que la propuesta cumple con los principios establecidos en los criterios aprobados por el Consejo General del INE para llevar a cabo la distritación. Sin embargo y a pesar que mejora la función de costo del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, no lo hace así con la propuesta de escenario integrada por funcionarios y representantes de Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia del estado de Nayarit, motivo por el cual se considera inviable su aplicación toda vez que en los "Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación" se establece puntualmente lo siguiente:

- ...
- 1) Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

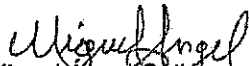


cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que **la propuesta integrada por funcionarios y representantes de Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia del estado de Nayarit resulta viable**, porque cumple con los principios señalados y mejora la función de costo, en comparación a la obtenida en el Primer Escenario, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptada y presentada como Segundo Escenario.

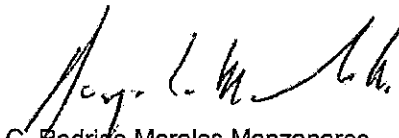
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



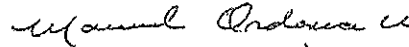
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico




Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

38268



NAYARIT
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Oficio No. INE/NAY/JLEVRFE/2610/2015.

ASUNTO: Informe sobre la integración de Observaciones al Primer Escenario de Distritación Electoral de Nayarit.

Tepic, Nayarit, 27 de Octubre de 2015.

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
MÉXICO, D. F.

En el marco de los trabajos realizados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la realización de la Redistribución Electoral en el Estado de Nayarit y de conformidad a su oficio núm. Oficio INE/DERFE/1364/2015, de fecha 14 de octubre de 2015, una vez concluido el plazo para recepción de observaciones al Primer Escenario de Distritación Electoral de Nayarit, me permito entregar a usted, el informe sobre la integración de las observaciones a dicho escenario por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del estado de Nayarit.

Sin otro particular, reitero a Ud. mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE,

C. P. IGNACIO RODRIGUEZ VILLASEÑOR
VOCAL DEL RFE

2015 OCT 28 13:20
Federico A
JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
RECIBIDO
008358

Anexos:

1. Informe.
2. Archivos.
3. Planos.
4. Minuta.

- c.c.p.- LIC. MARINA GARMENDIA GÓMEZ.- Vocal Ejecutiva de La Junta Local.- Instituto Nacional Electoral Presente.
- c.c.p.- MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ.- Secretario Técnico de la CNV y Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Registro Federal de Electores.- México, D. F.
- c.c.p.- ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ.- Director de Cartografía.- Registro Federal de Electores.- México, D.F.

IRV/UCOMRO.

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Tepic, Nayarit, 27 de Octubre del 2015.

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
PRESENTE

En el marco de los trabajos realizados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la realización de la Redistribución Electoral en el Estado de Nayarit, el día 06 de octubre fuimos convocados los Vocales Ejecutivo y del Registro Federal de Electores, en el Auditorio del Instituto Nacional Electoral, en el que se presentó el primer escenario de distribución Electoral a partir del cual los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia podrían formular observaciones.

Para efectos de integrar este trabajo, se realizaron 6 mesas de trabajo por los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia, con el fin de revisar los elementos de la capacitación y mejorar el uso del sistema de distribución, a efecto de proporcionarles mayores elementos para elaborar sus observaciones.

El primer punto de coincidencia, fue que el primer escenario tiene problemas de operación en el Distrito 18, por la integración de los municipios de La Yesca, Del Nayar y Jala entre los cuales si bien existe colindancia, no existe vías de comunicación que los acerquen, con esta misma lógica se observó que el municipio de Jala tiene un porcentaje de indígenas muy bajo 1.28%, sin embargo es conveniente señalar que se trata de etnias distintas dado que la población indígena del municipio de la Yesca se concentra solamente en las secciones 0867, 0868, 875 y 876 y está constituida principalmente por Huicholes, mientras que en el municipio de Del Nayar se concentra el 90% de la población indígena principalmente Coras; el municipio de Ruiz, colindante con el municipio Del Nayar y que representa la salida de la mayoría de las vías de comunicación con este mismo municipio donde se asienta un 14.19% de población indígena.

Con esas consideraciones de falta de comunicación entre los municipios señalados; de que la vía de salida para los habitantes de Del Nayar es por el municipio de Ruiz, y de que la salida para la parte norte del municipio de La Yesca es hacia Santa María del Oro y de la parte sur se requiere entrar al estado de Jalisco para comunicarse a Nayarit. Los integrantes de la Comisión de Local de Vigilancia plantearon la necesidad de dividir, estos dos municipios dado que se considera no se afecta el criterio de población indígena por tratarse de etnias distintas, entre las cuales no existe identidad cultural y tampoco comunicación, pues para trasladarse de la zona indígena del municipio de La Yesca, que no está en

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

cabecera municipal, a la cabecera municipal de Del Nayar, se requiere cuando menos diez horas de camino usando transporte particular.

Adicionalmente a la anterior consideración y respetando los demás criterios emitidos por el Comité Técnico, los Representantes de los Partidos Políticos solicitaron incorporar como criterio para la conformación de los distritos el atender a regiones similares en características poblacionales y que su separación se base en la identificación de los elementos geográficos artificiales y naturales de cada región, como son: carreteras y arterias principales o ríos y barrancas.

Existió el consenso para que la estructuración de los distritos 1 al 4 y 12 al 18 fueran integrados de la siguiente manera:

Distrito: 1
Municipios: Acaponeta, Huajicori y Rosamorada zona este de la carretera internacional.
Secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 316, 317, 318, 319

Se consideró dividir el municipio de Rosamorada siguiendo la línea de la carretera internacional dejando los poblados de lado oriente junto con los municipios de Acaponeta, y Rosamorada.

Distrito: 2
Municipios: Tecuala y Rosamorada zona oeste de la carretera internacional.
Secciones: 283, 286, 287, 288, 289, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596

A diferencia del primer escenario se mantiene íntegro el municipio de Tecuala y se divide el municipio de Rosamorada siguiendo la línea de la carretera internacional, tomando las secciones que colindan con Tecuala en la zona de la costa.

Distrito: 3
Municipios: Bahía de Banderas parte sur
Secciones: 90, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Distrito: 4
Municipios: Bahía de Banderas resto
Secciones: 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115

En estos dos distritos se mantiene la propuesta generada por el primer escenario y no se presentan observaciones.

Distrito: 12
Municipio: Del Nayar y Ruiz
Sección: 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346

La vía de salida para la mayoría de los habitantes de Del Nayar es por el municipio de Ruiz, ambos municipios comparten características culturales similares entre su población, hay colindancia y el municipio de Ruiz consta de una población de 22,940 habitantes de los cuales el 14.19% son población indígena, al unir ambos municipios se genera un distrito con una población total de 57,788 ciudadanos con un total de 34,769 en hogares indígenas, que en suma logran la integración de un distrito que en su conformación contiene el 60.16% de su población perteneciente a una etnia, lo que lo ubica con distrito indígena.

Distrito: 13
Municipios: Compostela parte centro, sur y noroeste.
Secciones: 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 153, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195

Distrito: 14
Municipios: San Blas-Compostela zona costera norte
Secciones: 139, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 158, 159, 160, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397

En la conformación de estos dos distritos se consideró a los municipios de Compostela y San Blas, generando una división existente mediante la carretera que comunica a ambos

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

municipios uniendo la zona costera norte del municipio de Compostela al municipio de San Blas para formar el distrito 14, y manteniendo el distrito 13 con la cabecera municipal de Compostela el resto de las secciones del municipio de Compostela.

Distrito: 15
Municipios: Tuxpan-Santiago Ixcuintla zona norte.
Secciones: 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 532, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843.

Distrito: 16
Municipios: Santiago Ixcuintla parte central y sur
Secciones: 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 501, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 533, 543, 544, 545, 546.

Es un ajuste automático producido por el resto de los movimientos, se une los municipios de Santiago Ixcuintla con el de Tuxpan generando los distritos 15 y 16, el primero considera Tuxpan con la parte norte de Santiago Ixcuintla en donde existen excelentes vías de comunicación, ya que los habitantes de la zona norte del municipio de Santiago Ixcuintla atraviesan por el municipio de Tuxpan para arribar a la zona centro de Santiago Ixcuintla y el segundo se integra considerando la cabecera municipal de Santiago Ixcuintla y las localidades de la zona sur del municipio.

Distrito: 17
Municipios: La Yesca, Santa María del Oro, Jala y San Pedro Lagunillas
Secciones: 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 866, 867, 868, 869, 870, 872, 873, 874, 875, 876, 878

Por su colindancia vías de acceso y compacidad este distrito se conforma considerando municipios completos en donde se logra un excelente equilibrio poblacional.

Distrito: 18
Municipios: Ahuacatlan, Ixtlán del Río y Amatlan de Cañas

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Secciones: 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238.

El distrito 18 se conforma con la integración de los municipios Ahuacatlan, Ixtlán del Rio y Amatlan de Cañas, logrando una excelente calificación en compacidad, estos tres municipios constan de buenas vías de comunicación y características culturales y poblacionales muy similares.

Con respecto a los municipios de Tepic y Xalisco, ya no se pudo mantener el consenso y se dividieron las opiniones, habiendo apoyado los partidos PRI, PEVEM y PNA la propuesta denominada propuesta "A" con la integración de los distritos 5 al 11 con un costo total de la propuesta de 7.35 e integrado en el archivo denominado 18_PRI_PVEM_PNA_CLV.json considerando la distribución de la siguiente manera:

Distrito: 5
Municipio: Tepic
Secciones: 759, 760, 761, 762, 767, 784, 785, 786, 796, 797, 799, 804, 805, 807, 808, 931, 938, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971.

Limites: Se delimita al norte con la zona rural de Tepic en los límites entre las secciones 0769, 0774, 0781, 0798, 0882, 0897, 0679, al Sur con los límites seccionales 0766 perteneciente al municipio de Tepic, 0850, 0857, 0858 y 0860 del municipio de Xalisco., al este se limita al margen de los límites de la sección 0712 y 0749 así como de la vialidad Boulevard Colosio, al Oeste se limita por los límites Municipales de Santa María del Oro y Del Nayar.

Distrito: 6
Municipio: Tepic - Xalisco
Secciones: 753, 763, 764, 766, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865

Limites: Mayormente pertenece al área geográfica del municipio de Xalisco, Limitando al Norte por el Libramiento Carretero, al Sur con los límites del Municipio de Compostela, al Oeste con los límites del Municipio de Santa María del Oro y al Este con los límites del municipio de San Blas.

Distrito: 7
Municipio: Tepic
Secciones: 672, 673, 674, 675, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 710, 712, 736, 738, 747, 748, 749, 750, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 939, 940, 941, 942, 943, 944

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Limites: Al Norte se delimita por los límites seccionales 0651, 0648, 0677, 0678 y 0679, al Sur se limita con la vialidad Insurgentes Oriente, al Este se delimita con las vialidades Querétaro Norte y Durango, al Oeste con los límites de la Sección 0799 y la vialidad Boulevard Colosio.

Distrito: 8

Municipio: Tepic

Secciones: 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 677, 678, 679, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 798, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910

Limites: Se delimita al Norte con los límites de la sección 0781 y 0788, al Sur con los límites de la Sección 0799 así como de la vialidad Av. Proyecto, al Este se delimita con los límites de la sección 0796 y al Oeste se delimita con los límites de la sección 0879 así como de la vialidad Sor Juana Inés de la Cruz.

Distrito: 9

Municipio: Tepic

Secciones: 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 657, 658, 659, 660, 667, 668, 669, 670, 671, 685, 686, 687, 688, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 652, 653, 654, 655, 656, 879

Limites: Se delimita al norte con los límites de la Sección 0787, 0788, 0789, 0794 y 0801, al sur con los límites de la Sección 0753, 0764, 0766 y 0761 al Este con las vialidades León Norte, Sor Juana Inés de la Cruz así como de los límites de las secciones 0884 y 0885, al Oeste se delimita por los márgenes de la Sección 0597, 0632, 0800 y 0913 así como de las vialidades Insurgentes Poniente, Jacarandas y Libramiento Carretero.

Distrito: 10

Municipio: Tepic

Secciones: 610, 666, 699, 700, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 751, 752, 755, 756, 757, 765, 809

Limites: Se delimita al Norte por la vialidad Jacarandas, al Sur por los límites de la sección 0754, 0763, 0764, 0765 y 0766, al Este se delimita por las vialidades Eulogio Parra e Insurgentes Oriente, al Oeste por la vialidad Libramiento Carretero.

f

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

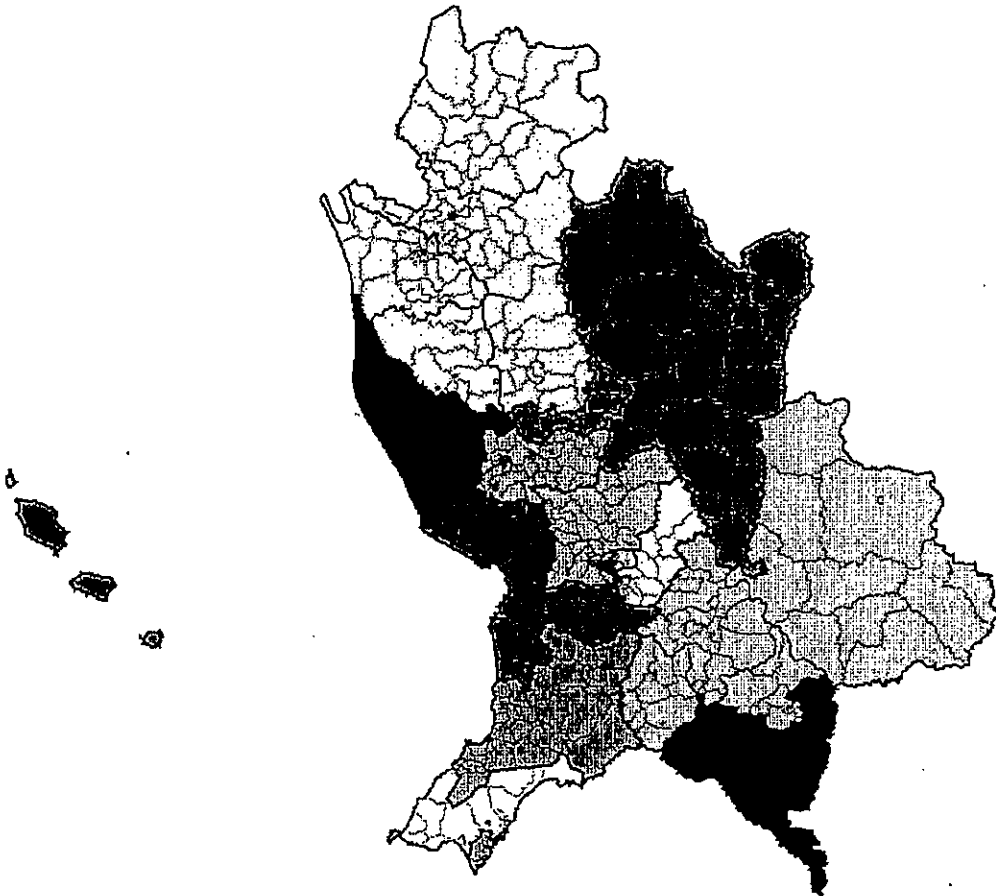
Distrito: 11
Municipio: Tepic
Secciones: 597, 661, 662, 663, 664, 665, 701, 632, 732, 754, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 800, 801, 802, 803, 806, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922
Límites: Mayormente pertenece al área rural del Municipio de Tepic y se delimita al Norte hasta los límites con el municipio de Santiago y Del Nayar, al Sur con el Municipio de Xalisco, al Oeste con el municipio de San Blas y al este con los límites de las secciones 0719 0784, 0786, 0798, 0882, 0607, 601 y 0699

Los principales argumentos de la propuesta "A" son: que al generar el recocido simulado mediante el uso del sistema de distritación las secciones que el sistema hace colindar con el municipio de Xalisco son las más ideales y generan el menor costo en compacidad y equilibrio poblacional, asimismo se realizaron ajustes a la división de la capital del estado, partiendo de la consideración de sus calles, arterias y avenidas principales, para lograr una mejor distribución geográfica, mejorando tiempos de traslado y el criterio de compacidad en cada uno de los distritos, de igual manera se buscó cuidar la integridad de las colonias al interior de los distritos y que las colonias que se compartan con el municipio de Xalisco también se integren de manera completa.

En el siguiente grafico se presenta la conformación de los distritos así como su tabla de valores.

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

PROPUESTA "A"
CONFORMACIÓN DE DISTRITOS



INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Tabla de costos de la propuesta "A"

<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	2,55%	61.812	1.535	0,028837	0,455088	00:47
	2	0,14%	60.363	86	0,000091	0,256263	00:44
	3	4,50%	62.987	2.710	0,089863	0,239096	00:00
	4	1,56%	61.218	941	0,010841	0,508747	00:00
	5	0,97%	60.860	583	0,004163	0,269487	00:00
	6	0,90%	60.822	545	0,003639	0,278858	00:09
	7	1,41%	61.124	847	0,008784	0,200412	00:00
	8	1,79%	61.355	1.078	0,014226	0,058953	00:00
	9	1,25%	61.032	755	0,006980	0,240680	00:00
	10	3,55%	62.416	2.139	0,055989	0,158937	00:00
	11	2,06%	61.517	1.240	0,018821	0,273961	00:00
	12	-4,13%	57.788	-2.489	0,075759	0,436072	02:07
	13	-4,05%	57.837	-2.440	0,072805	0,396392	00:00
	14	-7,36%	55.838	-4.439	0,240998	0,822131	01:29
	15	3,29%	62.260	1.983	0,048121	0,328701	00:35
	16	0,92%	60.833	556	0,003787	0,289071	00:00
	17	1,56%	61.215	938	0,010772	0,408546	01:35
	18	-10,91%	53.702	-6.575	0,528762	0,511021	00:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1,0	1,223237
Compacidad	0,5	6,132417
Total		7,355654

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Por otra parte los partidos PAN, PRD, MC, MORENA y PES coincidieron en presentar como propuesta "B" y como observación al primer escenario de distribución, una distribución diferente del municipio de Tepic y a su colindancia con el municipio de Xalisco, con un costo total de la propuesta de 7.89, e integrado en el archivo denominado 18_PAN_PRD_MC_MORENA_PES_CLV.json, de la siguiente manera:

Distrito: 5
Municipio: Tepic
Secciones: 759, 760, 761, 766, 767, 799, 804, 805, 807, 808, 931, 936, 938, 939, 940, 941, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971
Limites: Se delimita al Norte con las secciones 0882, 0798, 0795 y 0797, al Sur con el municipio de Xalisco, al Este con el municipio de Santa María del oro y al Oeste con las colonias Límite de la vida y Paseo del Lago.

Distrito: 6
Municipio: Tepic - Xalisco
Secciones: 701, 702, 719, 720, 732, 754, 806, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865
Limites: Se delimita al Norte con la vialidad Boulevard Tepic - Xalisco perteneciente al municipio de Tepic, al Sur con el municipio de Compostela, al Oeste con el municipio de San Blas y al Este con el municipio de Santa María del Oro.

Distrito: 7
Municipio: Tepic
Secciones: 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 695, 696, 697, 698, 699, 704, 705, 706, 707, 708, 710, 653, 736, 738, 747, 748, 749, 750, 762, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 932, 933, 934, 935, 937, 942, 943, 944
Limites: Se delimita al Norte con la vialidad Boulevard Colosio, al Sur con la vialidad Ejercicio Nacional e Insurgentes Ote al Oeste con las vialidades Oaxaca Sur y Juan Escutia y al este con la vialidad Paseo del Lago, todas vialidades pertenecientes al Municipio de Tepic.

Distrito: 8
Municipio: Tepic
Secciones: 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 677, 678, 679, 694, 712, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 880, 881, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Limites: Se delimita al norte con los límites de las secciones 0607 y 0882, al Sur con la sección 0799, al Oeste con la vialidad Sor Juana Inés de la Cruz y al Este con los límites de la sección 0882 y 0897

Distrito: 9

Municipio: Tepic

Secciones: 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 700, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 652, 654, 655, 656, 879, 921

Limites: Se delimita al norte con los límite de las secciones 0787, 0788 y 0789, al Sur con los límites de la Sección 0806, al Oeste con los límites de la Sección 0800, 0599, 0631, 0920 y 0922, al Este con las vialidades Paseo de la Alameda y Juan Escutia.

Distrito: 10

Municipio: Tepic

Secciones: 610, 703, 709, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 751, 752, 753, 755, 756, 757, 763, 764, 765, 809

Limites: Se delimita al norte con las vialidades Ejercito Nacional y José Ma. Menchaca, al sur con los límites de la Sección 0844 y 0766, al Oeste con los límites de la Sección 0719, 0720, 0732 y 0754 al Este con la vialidad Insurgentes Ote perteneciente al Municipio de Tepic

Distrito: 11

Municipio: Tepic

Secciones: 597, 598, 599, 631, 632, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 800, 801, 802, 803, 882, 897, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 922

Limites: Se delimita al Norte con el Municipio de Santiago Ixcuintla, al Sur con los límites de las secciones 0806, 0664, 0601, 0607, 0887, 0799, 0807., al Oeste con el Municipio de San Blas al Este con los Municipios de Santa María del Oro y Del Nayar

Los principales argumentos de la propuesta "B" son: que por sus características y vías de comunicación es más fácil generar un distrito rural. Toda vez que de esta manera, además se garantiza la representatividad de la población rural y al generar un distrito de estas características y respetar una colindancia generada a través del libramiento carretero entre los municipios de Tepic y Xalisco hacia esa zona oeste del municipio de Tepic.

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Tabla de costos de la propuesta "B"

No	% D. Media	Población	+/- Pób	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	2,55%	61.812	1.535	0,028837	0,455088	00:47
2	0,14%	60.363	86	0,000091	0,256263	00:44
3	4,50%	62.987	2.710	0,089863	0,239096	00:00
4	1,56%	61.218	941	0,010841	0,508747	00:00
5	1,82%	61.375	1.098	0,014758	0,098155	00:00
6	4,30%	62.868	2.591	0,082146	0,304869	00:09
7	1,01%	60.884	607	0,004513	0,253847	00:00
8	4,24%	62.835	2.558	0,080067	0,342955	00:00
9	1,67%	61.283	1.006	0,012389	0,347777	00:00
10	2,56%	61.822	1.545	0,029214	0,152015	00:00
11	-3,68%	58.059	-2.218	0,060158	0,298984	00:00
12	-4,13%	57.788	-2.489	0,075759	0,436072	02:07
13	-4,05%	57.837	-2.440	0,072805	0,396392	00:00
14	-7,36%	55.838	-4.439	0,240998	0,822131	01:29
15	3,29%	62.260	1.983	0,048121	0,328701	00:35
16	0,92%	60.833	556	0,003787	0,289071	00:00
17	1,56%	61.215	938	0,010772	0,408546	01:35
18	-10,91%	53.702	-6.575	0,528762	0,511021	00:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1,0	1,393881
Compacidad	0,5	6,449729
Total		7,843610

Se destaca como diferencia entre ambas propuestas las secciones de colindancia del distrito 6 de Xalisco - Tepic, en el cual la propuesta "A" establece su colindancia con el municipio de Tepic considerando las secciones 753, 764, 763 y 766 que colindan con el libramiento carretero zona oeste. Y la propuesta "B" establece su colindancia con el municipio de Tepic considerando las secciones 701, 702, 719, 720, 732, 754 y 806 que colindan con el libramiento carretero zona sur.

Además, de que con la propuesta "B" se genera un distrito en el municipio de Tepic con predominancia en su conformación con secciones de tipo rural. Además de que al generar el distrito predominantemente rural se deja de lado el criterio de compacidad ya que en su conformación geográfica este distrito rodea el resto de los distritos del municipio de Tepic.

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Atentamente
27 de octubre de 2015

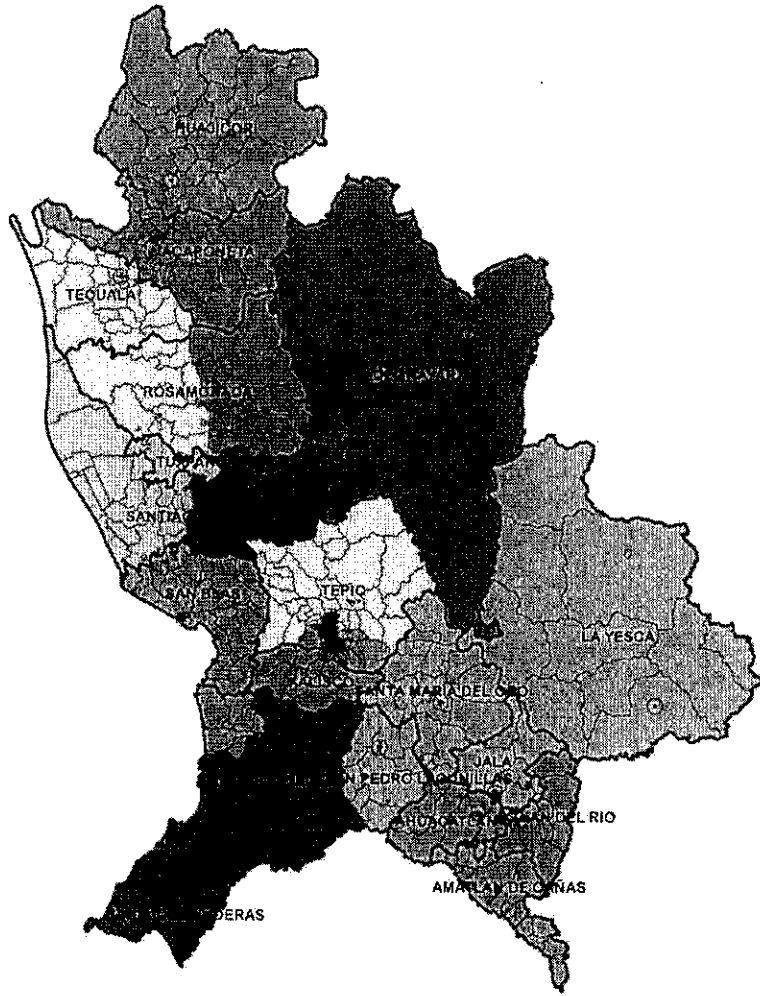

C.P. IGNACIO RODRIGUEZ VILLASEÑOR
Vocal del Registro Federal de Electores

ANEXOS:

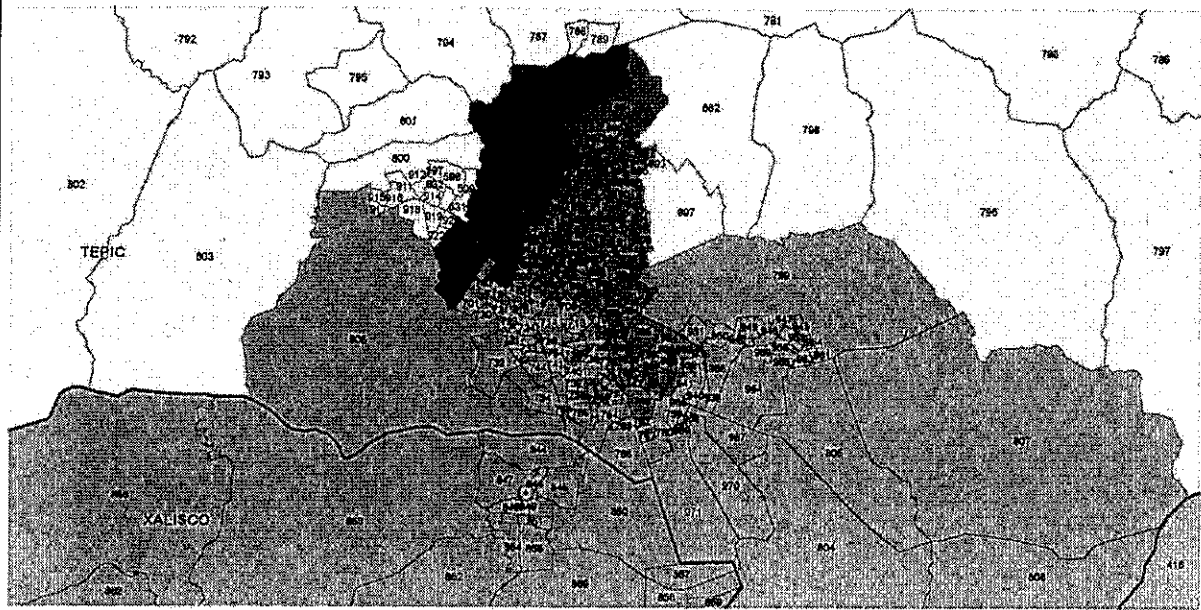
- Archivo 18_PRI_PVEM_PNA_CLV.json
- Archivo 18_PAN_PRD_MC_MORENA_PES_CLV.json
- Planos propuesta "A"
- Planos propuesta "B"
- Copia de la minuta levantada en la CLV.



Instituto Nacional Electoral
 Instituto Nacional Electoral
 Distribución Local 2015
 Entidad: Nayarit
 Caste: 7.842610

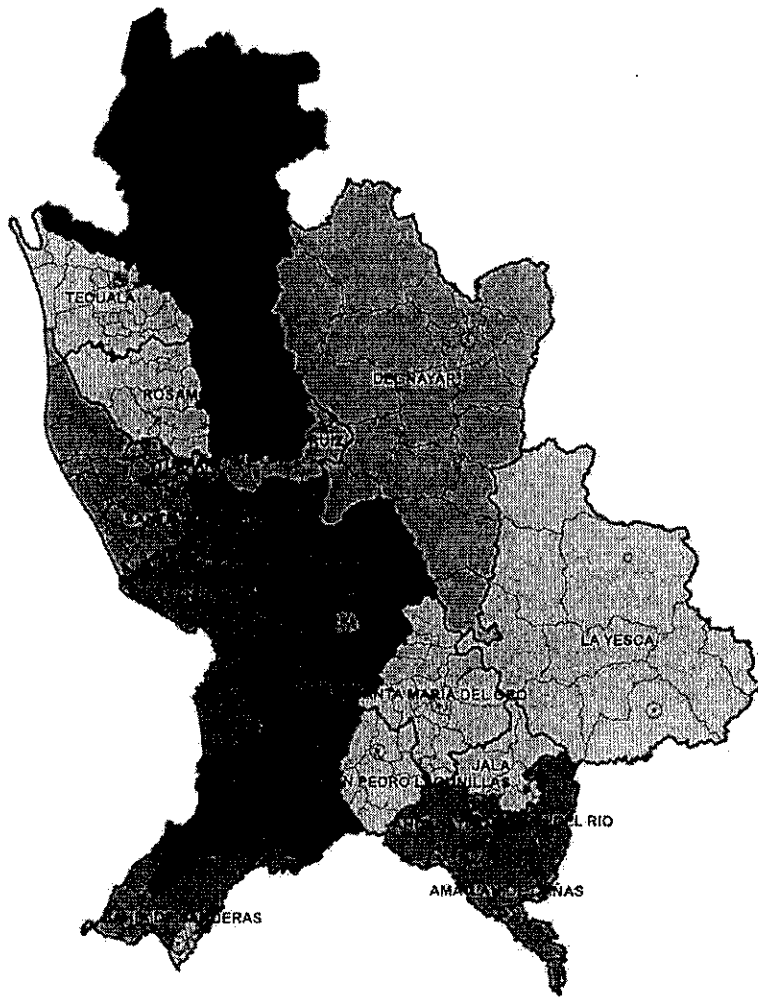


Distritos		
SECCION	6	13
distrito	7	14
1	8	15
2	9	16
3	10	17
4	11	18
5	12	

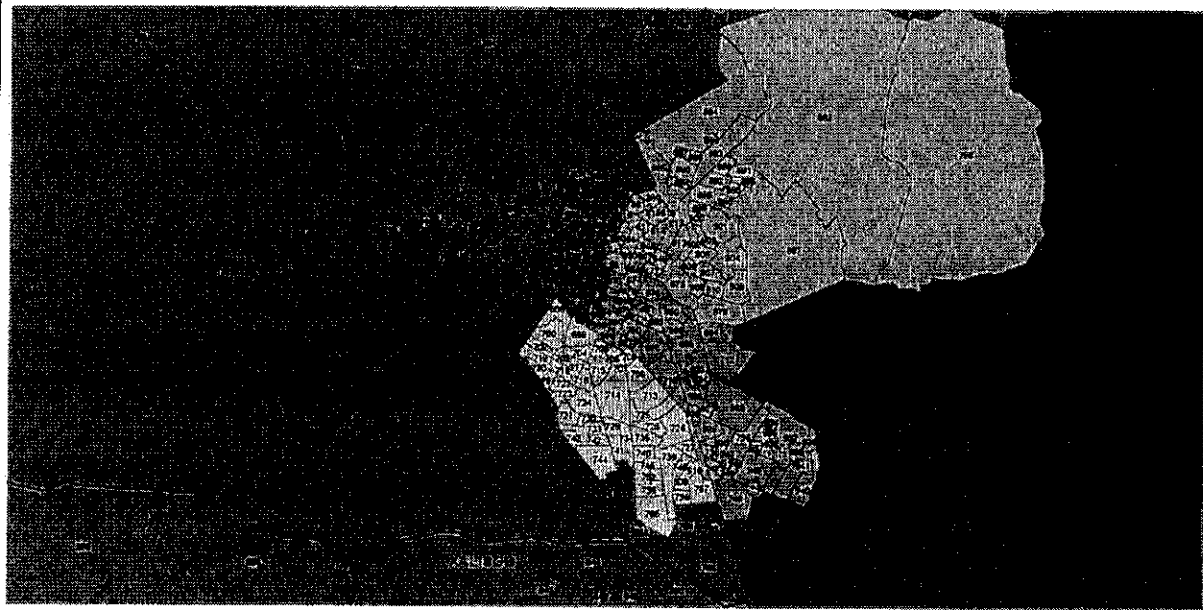




Instituto Nacional Electoral
Instituto Nacional Electoral
Distribución Local 2015
Entidad: Nayarit
Costo: 7.355654



Distritos	
SECCION 1	6
SECCION 2	7
SECCION 3	8
SECCION 4	9
SECCION 5	10
SECCION 6	11
SECCION 7	12
SECCION 8	13
SECCION 9	14
SECCION 10	15
SECCION 11	16
SECCION 12	17
SECCION 13	18



**MINUTA DE TRABAJO
DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2015**

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA MESA DE TRABAJO DE DISTRITACION, DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADA EN CALLE LERDO, NÚMERO 38, ESQUINA CON ZACATECAS, COLONIA CENTRO, LOS SEÑORES: CONTADOR PÚBLICO IGNACIO RODRÍGUEZ VILLASEÑOR, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; LICENCIADO FRANCISCO MARTIN ESTRADA MACHADO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL; LICENCIADO ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LICENCIADO JUAN JOSE FIGUEROA MENDOZA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA; LICENCIADO PEDRO CARIÑO ABARCA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO; CIUDADANA LAURA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; PROFESOR MARCELINO HERNÁNDEZ PLAZOLA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; CIUDADANO ALEJANDRO DANIEL EMMERTH AGUILAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA; LICENCIADA EDITH GARCIA CARDENAS, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; LICENCIADO JOSÉ MIGUEL ALFARO RODRIGUEZ, JEFE DE LA OFICINA DE MONITOREO A MÓDULOS; Y LICENCIADO URIEL CALDERÓN OLMOS, SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

LA FINALIDAD DE ESTA REUNIÓN ES ANALIZAR Y PROPONER OBSERVACIONES SOBRE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INGENIERO RENÉ MIRANDA JAIMES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ, DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL PASADO SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA SE PRESENTO ANTE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS DOS OPCIONES DE PROPUESTA DE OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN;

LA PRIMERA GENERADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015, MISMA QUE RETOMO LAS OBSERVACIONES GENERADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES A DICHA REUNIÓN, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

1.- SE PROCURA LA DIVISION DEL DISTRITO INTEGRADO POR LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA, DEL NAYAR Y JALA, TODA VEZ QUE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DE UN EXTREMO AL OTRO AL INTERIOR DEL DISTRITO SON NULAS, NO EXISTEN VIAS DE ACCESO ENTRE LA YESCA Y DEL NAYAR, LA YESCA CON JALA NI COLINADNCIA ENTRE JALA Y DEL NAYAR, ADEMÁS DE QUE AÚN TRATANDOSE DE MUNICIPIOS CON

PREDOMINANCIA DE POBLACIÓN INDÍGENA, LAS ETNIAS A LAS QUE PERTENECE LA POBLACIÓN DE UN MUNICIPIO Y OTRO SON DISTINTAS, YA QUE LA ETNIA PREDOMINANTE DEL MUNICIPIO DE DEL NAYAR ES CORA Y EN LA ZONA DE LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA Y JALA LA ETNIA INDIGENA ES PREDOMINANTEMENTE HUICHOL.

2.- SE SOLICITA LA INTEGRACIÓN Y EL RESPETO DE UN DISTRITO, DE CARACTERISTICAS QUE ABRA ESPACIOS Y DE VOZ A LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE RUIZ AL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, GENERANDO EL DISTRITO 12; TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN AMPLIAMENTE COMUNICADOS ENTRE SI Y LAS CARACTERISTICAS DE SU POBLACIÓN SON SIMILARES, LOGRANDO CON ESTA ADHESIÓN UN DISTRITO QUE EN SU CONFORMACIÓN CONTIENE ARRIBA DEL 60% DE SU POBLACIÓN PERTENECIENTES A UNA ETNIA INDIGENA.

3.- RESPECTO A LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE NAYARIT, LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS DISTRITOS 1 Y 2 SE HACE UN AJUSTE A LA DIVISIÓN GENERADA POR EL PRIMER ESCENARIO, MANTENIENDO LA INTEGRIDAD DEL MUNICIPIO DE TECUALA YA QUE EL PRIMER ESCENARIO DIVIDIA LA CABECERA MUNICIPAL; ASIMISMO SE PEROPONE DIVIDIR EL MUNICIPIO DE ROSAMORADA A TRAVES DE LA CARRETERA INTERNACIONAL, QUEDANDO LA PARTE SERRANA CON LOS MUNICIPIOS DE ACAPONETA Y HUAJICORI; MIENTRAS QUE LA PARTE COSTERA DE ESE MUNICIPIO SE UNE CON EL MUNICIPIO DE TECUALA.

4.- ESTOS AJUSTES DE MANERA AUTOMATICA UNEN AL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA CON EL MUNICIPIO DE TUXPAN GENERANDO LOS DISTRITOS 15 Y 16, EL PRIMERO CONSIDERA TUXPAN CON LA PARTE NORTE DE SANTIAGO IXCUINTLA Y EL SEGUNDO SE INTEGRA EN LA ZONA CENTRO DE SANTIAGO IXCUINTLA.

5.- EN CONSECUENCIA DE ESTOS CAMBIOS SE GENERAN LOS DISTRITOS 17 Y 18 EN LA ZONA SUR DEL ESTADO, EL PRIMERO POR SU NATURALEZA CONSIDERANDO LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA, SANTA MARIA DEL ORO, JALA Y SAN PEDRO LAGUNILLAS. Y EL SEGUNDO CONSIDERANDO LOS MUNICIPIOS DE AHUACATLAN, IXTLAN DEL RIO Y AMATLAN DE CAÑAS.

6.- SE MANTIENE LOS DISTRITOS 3 Y 4 FORMADOS MEDIANTE EL PRIMER ESCENARIO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS.

7.- SE COMPARTEN LOS DISTRITOS 13 Y 14 ENTRE LOS MUNICIPIOS DE COMPOSTELA Y SAN BLAS, GENERANDO UNA DIVISION EXISTENTE ENTRE LA CARRETERA QUE COMUNICA A AMBOS MUNICIPIOS UNIENDO LA ZONA NORTE COSTERA DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA AL MUNICIPIO DE SAN BLAS PARA FORMAR EL DISTRITO 14, Y MANTENIENDO EL DISTRTO 13 CON EL RESTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.

8.- LOS SIETE DISTRITOS RESTANTES SE INTEGRAN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TEPIC Y XALISCO, QUE SE CONSIDERAN ZONA CONURBADA Y QUE POR SUS VIAS DE COMUNICACIÓN Y COLINDANCIAS FORMAN AL OPCIÓN MAS ADECUADA PARA LA REDISTRITACIÓN.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten initials: JFM and IA]

[Large handwritten signature at the bottom right]

HASTA ESTE MOMENTO SE MANTIENE EL CONSENSO POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

LA SEGUNDA PROPUESTA QUE FUE PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA MESA DE TRABAJO DEL DIA 22 DE OCTUBRE RETOMA PRACTICAMENTE LAS MISMAS CONSIDERACIONES QUE LA PROPUESTA ANTERIOR Y MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO EN LA CONFORMACION DE LOS DISTRITOS 1 AL 4 Y 12 AL 18, SIN EMBARGO, SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES A LA DIVISIÓN GENERADA ENTRE LOS SIETE DISTRITOS QUE INTEGRAN LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TEPIC Y XALISCO, GENERANDO UN DISTRITO CON PREDOMINANCIA DE ZONA RURAL, ASI COMO MODIFICANDO EL DISTRITO 07 QUE COMPARTEN EL MUNICIPIO DE XALISCO Y EL LADO OESTE DEL MUNICIPIO DE TEPIC, DEJANDO 5 DISTRITOS EN ZONA URBANA.

DESPUES DE OBSERVAR LAS DOS PROPUESTAS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS MANIFESTARON SUS PUNTOS DE VISTA RESPECTO A CADA UNA DE ELLAS. AMBAS PROPUESTAS ESTAN POR DEBAJO DEL COSTO GENERADO MEDIANTE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN, LA PRIMERA CON 7.46 Y LA SEGUNDA CON 7.84, SE DENOMINARA PROPUESTA "A" A LA QUE TIENE LA CALIFICACIÓN DE 7.46 Y PROPUESTA "B" A LA QUE TIENE LA CALIFICACION DE 7.84; LA PRINCIPAL DIFERENCIA ENTRE AMBAS PROPUESTAS SON LAS SECCIONES DE COLINDANCIA DEL DISTRITO 6 DE XALISCO-TEPIC, LA PROPUESTA "A" ESTABLECE SU COLINDANCIA CON EL MUNICIPIO DE TEPIC CONSIDERANDO LAS SECCIONES 760, 761, 763, 766, 767 Y 971. Y LA PROPUESTA "B" ESTABLECE SU COLINDANCIA CON EL MUNICIPIO DE TEPIC CONSIDERANDO LAS SECCIONES 701, 702, 719, 720, 732, 754 Y 806.

EL REPRESENTANTE DEL PRD LIC. JUAN JOSE FIGUEROA MENDOZA, COMENTO QUE SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA SEGUNDA PROPUESTA YA QUE POR SUS CARACTERISTICAS Y VIAS DE COMUNIACACIÓN ES MAS FACIL GENERAR UN DISTRITO RURAL. TODAVEZ QUE DE ESTA MANERA, ADEMÁS SE GARANTIZA LA REPRESENTATIVIDAD DE LA POBLACIÓN RURAL AL GENERAR UN DISTRITO DE ESTAS CARACTERISTICAS Y RESPETAR UNA COLINDANCIA GENERADA A TRAVÉS DEL LIBRAMIENTO CARRETERO ENTRE LOS MUNIPIOS DE TEPIC Y XALISCO HACIA ESA ZONA OESTE DEL MUNICIPIO DE TEPIC, PROPUESTA "B".

EL REPRESENTANTE DEL PRI LIC. ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ, SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PRIMERA PROPUESTA TODA VEZ QUE AL GENERAR EL RECOCIDO SIMULADO MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA DE DISTRITACIÓN LAS SECCIONES QUE EL SISTEMA HACE COLINADR CON EL MUNICIPIO DE XALISCO SON LAS MAS IDEALES Y GENERAN EL MENOR COSTO EN COMPACIDAD Y EQUILIBRIO POBLACIONAL, ADEMAS DE QUE AL GENERAR EL DISTRITO PREDOMINANTEMENTE RURAL SE DEJA DE LADO EL CRITERIO DE COMPACIDAD EN ESE DISTRITO YA QUE RODEA LITERALMENTE EL RESTO DE LOS DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE TEPIC. PROPUESTA "A".

EL REPRESENTANTE DE PVEM LIC. PEDRO CARIÑO ABARCA, MANIFIESTA NO ESTAR DE ACUERDO CON GENERAR UN DISTRITO EN TEPIC PREDOMINANTEMENTE RURAL.

MINUTA

EL REPRESENTANTE DEL PAN LIC. FRANCISCO MARTIN ESTRADA MACHADO, SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA DE UN DISTRITO PREDOMINANTEMENTE RURAL EN EL MUNICIPIO DE TEPIC.

EL REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA PROFESOR MARCELINO HERNÁNDEZ PLAZOLA, SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA "A".

LAURA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA PROPUESTA "B".

ALEJANDRO DANIEL EMMERTH AGUILAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA "B".

LICENCIADA EDITH GARCIA CARDENAS, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA "B".

PRESIDENTE C. P. IGNACIO RODRIGUEZ VILLASEÑOR, COMENTO QUE SI NO HAY POSIBILIDADES DE UN CONSENSO AMBAS PROPUESTAS ESTAN POR DEBAJO DEL COSTO DE LO ESTABLECIDO POR EL PRIMER ESCENARIO.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS MANIFESTARON LA NECESIDAD DE PRESENTAR AMBAS PROPUESTAS Y QUE EN LA CIUDAD DE MÉXICO SE DECIDA CUAL DE LAS DOS ES LA MAS VIABLE.

PRESIDENTE C. P. IGNACIO RODRIGUEZ VILLASEÑOR, LES COMENTO QUE SI FUERA EL CASO SE PUEDE PRESENTAR UNA PROPUESTA INDIVIDUALIZADA.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS MANIFESTARON LA NECESIDAD DE ENVIAR AMBAS PROPUESTAS CON LAS SIGLAS DE LOS PARTIDOS QUE APOYAN CADA UNA DE LAS MISMAS.

TRAS DECLARAR UN RECESO PARA LA TOMA DE ALIMENTOS SE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS.

EL REPRESENTANTE DEL PRI LIC. ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ, PROPONE UN CAMBIO A LA PREPUESTA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS PRI, PVEM Y PNA YA QUE HA BAJADO EL COSTO A 7.35, ARGUMENTANDO QUE SE HAN REALIZADO AJUSTES A LA DIVISIÓN DE LA CAPITAL DEL ESTADO PARTIENDO DE SUS CALLES, ARTERIAS Y AVENIDAS PRINCIPALES PARA LOGRAR UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA, ASÍ TAMBIÉN MEJORANDO TIEMPOS DE TRASLADO Y EL CRITERIO DE COMPACIDAD EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS, DE IGUAL MANERA SE BUSCO CUIDAR LA INTEGRIDAD DE LAS COLONIAS AL INTERIOR DE LOS DISTRITOS Y QUE LAS SECCIONES QUE SE COMPARTAN CON EL MUNICIPIO DE XALISCO TAMBIEN SE INTEGREN DE MANERA COMPLETA.

SIENDO LAS DIECISIETE HORAS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS APROBARON ENVIAR DOS PROPUESTAS DE ESCENARIOS, CUYAS CARACTERÍSTICAS RESPETAN LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RAZÓN POR LA CUAL SE PROCEDIÓ A GENERAR DOS ARCHIVOS CON NOMBRE (PROPUESTA "A") 18-PRI-PVEM-PNA.JSON Y (PROPUESTA "B")

JJM IA -4-

18-PAN-PRD-MC-MORENA-PES.JSON, MISMOS QUE FUERON ENVIADOS DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA SU ANALISIS Y CONOCIMIENTO.

SIN HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYÓ LA REUNIÓN A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE, FIRMANDO LOS ASISTENTES.


PRESIDENTE
C. P. IGNACIO RODRÍGUEZ VILLASEÑOR


SECRETARIO
LIC. URIEL CALDERÓN OLMOS



PARTIDO ACCION NACIONAL
LIC. FRANCISCO MARTIN ESTRADA
MACHADO



PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
LIC. ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ



PARTIDO DE LA REVOLUCION
DEMOCRATICA
LIC. JUAN JOSE FIGUEROA MENDOZA


PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO
LIC. PEDRO CARIÑO ABARCA


PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
C. LAURA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ


PARTIDO NUEVA ALIANZA
PROF. MARCELINO HERNÁNDEZ
PLAZOLA


PARTIDO MORENA
C. ALEJANDRO DANIEL EMMERTH
AGUILAR


PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
LIC. EDITH GARCÍA CARDENAS


JEFE DE MONITOREO A MÓDULOS
LIC. J. MIGUEL ALFARO RODRÍGUEZ

Distribución Distrital Local a nivel Seccion Electoral Federal
Escenario con Costo: 7.843610

Distrito	Seccion
Distrito 1	1; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 316, 317, 318, 319
Distrito 2	283, 286, 287, 288, 289, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596
Distrito 3	90, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123
Distrito 4	91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115
Distrito 5	759, 760, 761, 766, 767, 799, 804, 805, 807, 808, 931, 936, 938, 939, 940, 941, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971
Distrito 6	844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865
Distrito 7	669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 695, 696, 697, 698, 699, 704, 705, 706, 707, 708, 710, 653, 736, 738, 747, 748, 749, 750, 762, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 932, 933, 934, 935, 937, 942, 943, 944
Distrito 8	612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 677, 678, 679, 694, 712, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 880, 881, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910
Distrito 9	600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 700, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 652, 654, 655, 656, 879, 921

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Distrito 10	610, 703, 709, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 751, 752, 753, 755, 756, 757, 763, 764, 765, 809
Distrito 11	597, 598, 599, 631, 632, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 800, 801, 802, 803, 882, 897, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 922
Distrito 12	257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346
Distrito 13	124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 153, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195
Distrito 14	139, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 158, 159, 160, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397
Distrito 15	457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 532, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843
Distrito 16	435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 501, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 533, 543, 544, 545, 546
Distrito 17	239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 866, 867, 868, 869, 870, 872, 873, 874, 875, 876, 878
Distrito 18	49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones.]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'JFM', 'A', and 'Lambert'.]

Distribución Distrital Local a nivel Seccion Electoral Federal
Escenario con Costo: 7.355654

Distritos	Secciones
Distrito 1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 316, 317, 318, 319
Distrito 2	283, 286, 287, 288, 289, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596
Distrito 3	90, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123
Distrito 4	91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115
Distrito 5	759, 760, 761, 762, 767, 784, 785, 786, 796, 797, 799, 804, 805, 807, 808, 931, 938, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971
Distrito 6	753, 763, 764, 766, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865
Distrito 7	672, 673, 674, 675, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 710, 712, 736, 738, 747, 748, 749, 750, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 939, 940, 941, 942, 943, 944
Distrito 8	612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 677, 678, 679, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 798, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910
Distrito 9	598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 657, 658, 659, 660, 667, 668, 669, 670, 671, 685, 686, 687, 688, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 652, 653, 654, 655, 656, 879
Distrito 10	610, 666, 699, 700, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 751, 752, 755, 756, 757, 765, 809

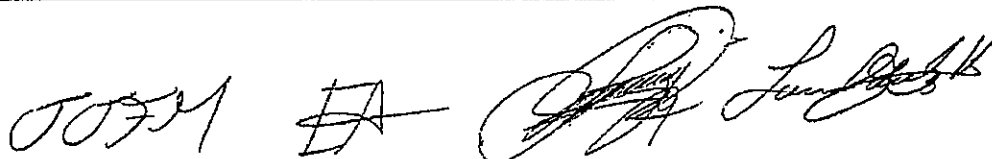
[Handwritten signatures and marks on the left side of the table]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

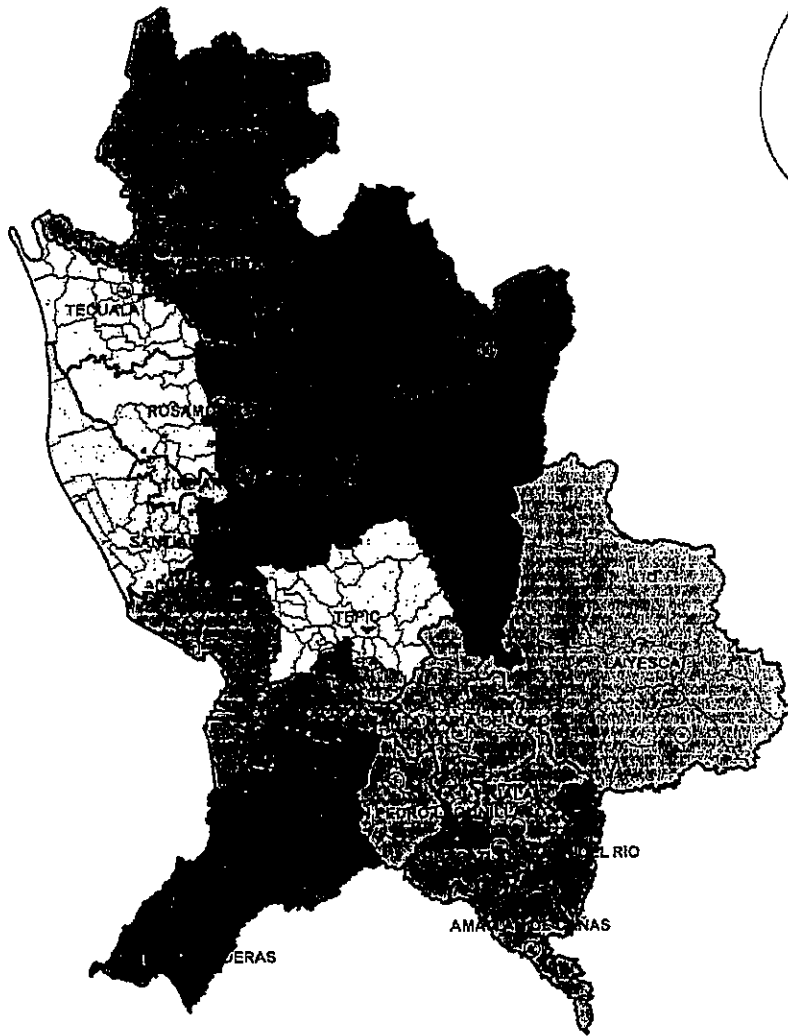
Distribución Distrital Local a nivel Seccion Electoral Federal
Escenario con Costo: 7.355654

Distritos	Secciones
Distrito 11	597, 661, 662, 663, 664, 665, 701, 632, 732, 754, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 800, 801, 802, 803, 806, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922
Distrito 12	257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346
Distrito 13	124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 153, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195
Distrito 14	139, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 158, 159, 160, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397
Distrito 15	457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 532, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843
Distrito 16	435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 501, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 533, 543, 544, 545, 546
Distrito 17	239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 866, 867, 868, 869, 870, 872, 873, 874, 875, 876, 878
Distrito 18	49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238





Instituto Nacional Electoral
 Instituto Nacional Electoral
 Distribución Local 2015
 Entidad: Nayarit
 Costo: 7.843610



SAN BLAS
 SAN BLAS

Distritos			
SECCION	6	13	
distrito	7	14	
1	8	15	
2	9	16	
3	10	17	
4	11	18	
5	12		



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature on the left side of the page]

[Handwritten marks at the bottom left]

DISTRITACIÓN 18 NAYARIT

Información
Distritos

No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	2,55%	61.812	1.535	0,028837	0,455088	00:47
2	0,14%	60.363	86	0,000091	0,256263	00:44
3	4,50%	62.987	2.710	0,089863	0,239096	00:00
4	1,56%	61.218	941	0,010841	0,508747	00:00
5	1,82%	61.375	1.098	0,014758	0,098155	00:00
6	4,30%	62.868	2.591	0,082146	0,304869	00:09
7	1,01%	60.884	607	0,004513	0,253847	00:00
8	4,24%	62.835	2.558	0,080067	0,342955	00:00
9	1,67%	61.283	1.006	0,012389	0,347777	00:00
10	2,56%	61.822	1.545	0,029214	0,152015	00:00
11	-3,68%	58.059	-2.218	0,060158	0,298984	00:00
12	-4,13%	57.788	-2.489	0,075759	0,436072	02:07
13	-4,05%	57.837	-2.440	0,072805	0,396392	00:00
14	-7,36%	55.838	-4.439	0,240998	0,822131	01:29
15	3,29%	62.260	1.983	0,048121	0,328701	00:35
16	0,92%	60.833	556	0,003787	0,289071	00:00
17	1,56%	61.215	938	0,010772	0,408546	01:35
18	-10,91%	53.702	-6.575	0,528762	0,511021	00:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1,0	1,393881
Compacidad	0,5	6,449729
Total		7,843610

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JFM

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

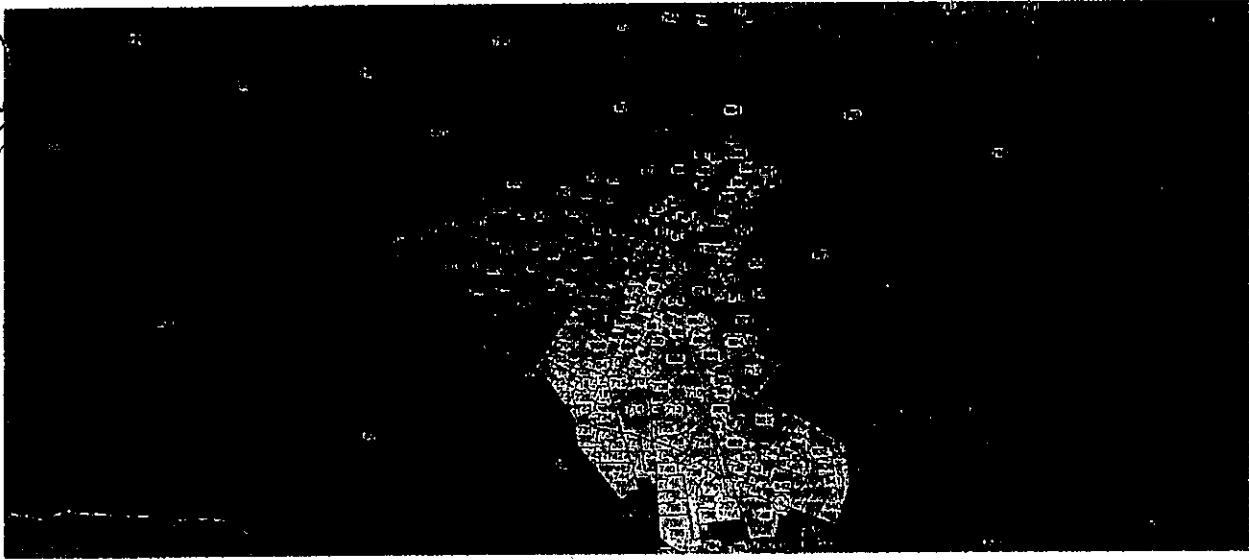
[Handwritten signature]



Instituto Nacional Electoral
 Instituto Nacional Electoral
 Distribución Local 2015
 Entidad: Nayarit
 Costo: 7.355654



Distritos			
SECCION	6	13	
distrito	7	14	
1	8	15	
2	9	16	
3	10	17	
4	11	18	
5	12		



[Handwritten scribbles and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten text at the bottom left]

Información
Distritos

No.	% D Media	Población	± Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
1	2,55%	61.812	1.535	0,028837	0,455088	00:47
2	0,14%	60.363	86	0,000091	0,256263	00:44
3	4,50%	62.987	2.710	0,089863	0,239096	00:00
4	1,56%	61.218	941	0,010841	0,508747	00:00
5	0,97%	60.860	583	0,004163	0,269487	00:00
6	0,90%	60.822	545	0,003639	0,278858	00:09
7	1,41%	61.124	847	0,008784	0,200412	00:00
8	1,79%	61.355	1.078	0,014226	0,058953	00:00
9	1,25%	61.032	755	0,006980	0,240680	00:00
10	3,55%	62.416	2.139	0,055989	0,158937	00:00
11	2,06%	61.517	1.240	0,018821	0,273981	00:00
12	-4,13%	57.788	-2.489	0,075759	0,436072	02:07
13	-4,05%	57.837	-2.440	0,072805	0,396392	00:00
14	-7,36%	55.838	-4.439	0,240998	0,822131	01:29
15	3,29%	62.260	1.983	0,048121	0,328701	00:35
16	0,92%	60.833	556	0,003787	0,289071	00:00
17	1,56%	61.215	938	0,010772	0,408546	01:35
18	-10,91%	53.702	-6.575	0,528762	0,511021	00:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1,0	1,223237
Compacidad	0,5	6,132417
Total		7,355654

057M

~~HA~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**MINUTA DE TRABAJO
DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2015**

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA MESA DE TRABAJO DE DISTRITACIÓN, DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADA EN CALLE LERDO, NÚMERO 38, ESQUINA CON ZACATECAS, COLONIA CENTRO, LOS SEÑORES: CONTADOR PÚBLICO IGNACIO RODRÍGUEZ VILLASEÑOR, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; LICENCIADO FRANCISCO MARTIN ESTRADA MACHADO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL; LICENCIADO ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; LICENCIADO JUAN JOSE FIGUEROA MENDOZA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA; LICENCIADO PEDRO CARIÑO ABARCA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO; CIUDADANA LAURA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; PROFESOR MARCELINO HERNÁNDEZ PLAZOLA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; CIUDADANO ALEJANDRO DANIEL EMMERTH AGUILAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA; LICENCIADA EDITH GARCIA CARDENAS, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; LICENCIADO JOSÉ MIGUEL ALFARO RODRÍGUEZ, JEFE DE LA OFICINA DE MONITOREO A MÓDULOS; Y LICENCIADO URIEL CALDERÓN OLMOS, SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

LA FINALIDAD DE ESTA REUNIÓN ES ANALIZAR Y PROPONER OBSERVACIONES SOBRE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INGENIERO RENÉ MIRANDA JAIMES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ, DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL PASADO SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA SE PRESENTO ANTE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS DOS OPCIONES DE PROPUESTA DE OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN;

LA PRIMERA GENERADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015, MISMA QUE RETOMO LAS OBSERVACIONES GENERADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES A DICHA REUNIÓN, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

1.- SE PROCURA LA DIVISION DEL DISTRITO INTEGRADO POR LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA, DEL NAYAR Y JALA, TODA VEZ QUE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DE UN EXTREMO AL OTRO AL INTERIOR DEL DISTRITO SON NULAS, NO EXISTEN VIAS DE ACCESO ENTRE LA YESCA Y DEL NAYAR, LA YESCA CON JALA NI COLINADNCIA ENTRE JALA Y DEL NAYAR, ADEMÁS DE QUE AÚN TRATANDOSE DE MUNICIPIOS CON

PREDOMINANCIA DE POBLACIÓN INDÍGENA, LAS ETNIAS A LAS QUE PERTENECE LA POBLACIÓN DE UN MUNICIPIO Y OTRO SON DISTINTAS, YA QUE LA ETNIA PREDOMINANTE DEL MUNICIPIO DE DEL NAYAR ES CORA Y EN LA ZONA DE LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA Y JALA LA ETNIA INDIGENA ES PREDOMINANTEMENTE HUICHOL.

2.- SE SOLICITA LA INTEGRACIÓN Y EL RESPETO DE UN DISTRITO, DE CARACTERISTICAS QUE ABRA ESPACIOS Y DE VOZ A LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE RUIZ AL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, GENERANDO EL DISTRITO 12; TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN AMPLIAMENTE COMUNICADOS ENTRE SI Y LAS CARACTERISTICAS DE SU POBLACIÓN SON SIMILARES, LOGRANDO CON ESTA ADHESIÓN UN DISTRITO QUE EN SU CONFORMACIÓN CONTIENE ARRIBA DEL 60% DE SU POBLACIÓN PERTENECIENTES A UNA ETNIA INDIGENA.

3.- RESPECTO A LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE NAYARIT, LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS DISTRITOS 1 Y 2 SE HACE UN AJUSTE A LA DIVISIÓN GENERADA POR EL PRIMER ESCENARIO, MANTENIENDO LA INTEGRIDAD DEL MUNICIPIO DE TECUALA YA QUE EL PRIMER ESCENARIO DIVIDIA LA CABECERA MUNICIPAL; ASIMISMO SE PEROPONE DIVIDIR EL MUNICIPIO DE ROSAMORADA A TRAVES DE LA CARRETERA INTERNACIONAL, QUEDANDO LA PARTE SERRANA CON LOS MUNICIPIOS DE ACAPONETA Y HUAJICORI; MIENTRAS QUE LA PARTE COSTERA DE ESE MUNICIPIO SE UNE CON EL MUNICIPIO DE TECUALA.

4.- ESTOS AJUSTES DE MANERA AUTOMÁTICA UNEN AL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA CON EL MUNICIPIO DE TUXPAN GENERANDO LOS DISTRITOS 15 Y 16, EL PRIMERO CONSIDERA TUXPAN CON LA PARTE NORTE DE SANTIAGO IXCUINTLA Y EL SEGUNDO SE INTEGRA EN LA ZONA CENTRO DE SANTIAGO IXCUINTLA.

5.- EN CONSECUENCIA DE ESTOS CAMBIOS SE GENERAN LOS DISTRITOS 17 Y 18 EN LA ZONA SUR DEL ESTADO, EL PRIMERO POR SU NATURALEZA CONSIDERANDO LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA, SANTA MARIA DEL ORO, JALA Y SAN PEDRO LAGUNILLAS. Y EL SEGUNDO CONSIDERANDO LOS MUNICIPIOS DE AHUACATLAN, IXTLAN DEL RIO Y AMATLAN DE CAÑAS.

6.- SE MANTIENE LOS DISTRITOS 3 Y 4 FORMADOS MEDIANTE EL PRIMER ESCENARIO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS.

7.- SE COMPARTEN LOS DISTRITOS 13 Y 14 ENTRE LOS MUNICIPIOS DE COMPOSTELA Y SAN BLAS, GENERANDO UNA DIVISION EXISTENTE ENTRE LA CARRETERA QUE COMUNICA A AMBOS MUNICIPIOS UNIENDO LA ZONA NORTE COSTERA DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA AL MUNICIPIO DE SAN BLAS PARA FORMAR EL DISTRITO 14, Y MANTENIENDO EL DISTRTO 13 CON EL RESTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.

8.- LOS SIETE DISTRITOS RESTANTES SE INTEGRAN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TEPIC Y XALISCO, QUE SE CONSIDERAN ZONA CONURBADA Y QUE POR SUS VIAS DE COMUNICACIÓN Y COLINDANCIAS FORMAN AL OPCIÓN MAS ADECUADA PARA LA REDISTRITACIÓN.

JJFM

IA

HASTA ESTE MOMENTO SE MANTIENE EL CONSENSO POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

LA SEGUNDA PROPUESTA QUE FUE PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA MESA DE TRABAJO DEL DIA 22 DE OCTUBRE RETOMA PRACTICAMENTE LAS MISMAS CONSIDERACIONES QUE LA PROPUESTA ANTERIOR Y MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO EN LA CONFORMACION DE LOS DISTRITOS 1 AL 4 Y 12 AL 18, SIN EMBARGO, SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES A LA DIVISIÓN GENERADA ENTRE LOS SIETE DISTRITOS QUE INTEGRAN LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TEPIC Y XALISCO, GENERANDO UN DISTRITO CON PREDOMINANCIA DE ZONA RURAL, ASI COMO MODIFICANDO EL DISTRITO 07 QUE COMPARTEN EL MUNICIPIO DE XALISCO Y EL LADO OESTE DEL MUNICIPIO DE TEPIC, DEJANDO 5 DISTRITOS EN ZONA URBANA.

DESPUES DE OBSERVAR LAS DOS PROPUESTAS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS MANIFESTARON SUS PUNTOS DE VISTA RESPECTO A CADA UNA DE ELLAS. AMBAS PROPUESTAS ESTAN POR DEBAJO DEL COSTO GENERADO MEDIANTE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN, LA PRIMERA CON 7.46 Y LA SEGUNDA CON 7.84, SE DENOMINARA PROPUESTA "A" A LA QUE TIENE LA CALIFICACION DE 7.46 Y PROPUESTA "B" A LA QUE TIENE LA CALIFICACION DE 7.84; LA PRINCIPAL DIFERENCIA ENTRE AMBAS PROPUESTAS SON LAS SECCIONES DE COLINDANCIA DEL DISTRITO 6 DE XALISCO-TEPIC, LA PROPUESTA "A" ESTABLECE SU COLINDANCIA CON EL MUNICIPIO DE TEPIC CONSIDERANDO LAS SECCIONES 760, 761, 763, 766, 767 Y 971. Y LA PROPUESTA "B" ESTABLECE SU COLINDANCIA CON EL MUNICIPIO DE TEPIC CONSIDERANDO LAS SECCIONES 701, 702, 719, 720, 732, 754 Y 806.

EL REPRESENTANTE DEL PRD LIC. JUAN JOSE FIGUEROA MENDOZA, COMENTO QUE SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA SEGUNDA PROPUESTA YA QUE POR SUS CARACTERISTICAS Y VIAS DE COMUNIACACIÓN ES MAS FACIL GENERAR UN DISTRITO RURAL. TODAVEZ QUE DE ESTA MANERA, ADEMÁS SE GARANTIZA LA REPRESENTATIVIDAD DE LA POBLACIÓN RURAL AL GENERAR UN DISTRITO DE ESTAS CARACTERISTICAS Y RESPETAR UNA COLINDANCIA GENERADA A TRAVÉS DEL LIBRAMIENTO CARRETERO ENTRE LOS MUNIPIOS DE TEPIC Y XALISCO HACIA ESA ZONA OESTE DEL MUNICIPIO DE TEPIC, PROPUESTA "A".

EL REPRESENTANTE DEL PRI LIC. ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ, SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PRIMERA PROPUESTA TODA VEZ QUE AL GENERAR EL RECOCIDO SIMULADO MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA DE DISTRITACIÓN LAS SECCIONES QUE EL SISTEMA HACE COLINADR CON EL MUNICIPIO DE XALISCO SON LAS MAS IDEALES Y GENERAN EL MENOR COSTO EN COMPACIDAD Y EQUILIBRIO POBLACIONAL, ADEMAS DE QUE AL GENERAR EL DISTRITO PREDOMINANTEMENTE RURAL SE DEJA DE LADO EL CRITERIO DE COMPACIDAD EN ESE DISTRITO YA QUE RODEA LITERALMENTE EL RESTO DE LOS DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE TEPIC. PROPUESTA "B".

EL REPRESENTANTE DE PVEM LIC. PEDRO CARIÑO ABARCA, MANIFIESTA NO ESTAR DE ACUERDO CON GENERAR UN DISTRITO EN TEPIC PREDOMINANTEMENTE RURAL.

EL REPRESENTANTE DEL PAN LIC. FRANCISCO MARTIN ESTRADA MACHADO, SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA DE UN DISTRITO PREDOMINANTEMENTE RURAL EN EL MUNICIPIO DE TEPIC.

EL REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA PROFESOR MARCELINO HERNÁNDEZ PLAZOLA, SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA "A".

LAURA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA PROPUESTA "B".

ALEJANDRO DANIEL EMMERTH AGUILAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA "B".

LICENCIADA EDITH GARCIA CARDENAS, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA "B".

PRESIDENTE C. P. IGNACIO RODRIGUEZ VILLASEÑOR, COMENTO QUE SI NO HAY POSIBILIDADES DE UN CONSENSO AMBAS PROPUESTAS ESTAN POR DEBAJO DEL COSTO DE LO ESTABLECIDO POR EL PRIMER ESCENARIO.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS MANIFESTARON LA NECESIDAD DE PRESENTAR AMBAS PROPUESTAS Y QUE EN LA CIUDAD DE MÉXICO SE DECIDA CUAL DE LAS DOS ES LA MAS VIABLE.

PRESIDENTE C. P. IGNACIO RODRIGUEZ VILLASEÑOR, LES COMENTO QUE SI FUERA EL CASO SE PUEDE PRESENTAR UNA PROPUESTA INDIVIDUALIZADA.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS MANIFESTARON LA NECESIDAD DE ENVIAR AMBAS PROPUESTAS CON LAS SIGLAS DE LOS PARTIDOS QUE APOYAN CADA UNA DE LAS MISMAS.

TRAS DECLARAR UN RECESO PARA LA TOMA DE ALIMENTOS SE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS.

EL REPRESENTANTE DEL PRI LIC. ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ, PROPONE UN CAMBIO A LA PREPUESTA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS PRI, PVEM Y PNA YA QUE HA BAJADO EL COSTO A 7.35, ARGUMENTANDO QUE SE HAN REALIZADO AJUSTES A LA DIVISIÓN DE LA CAPITAL DEL ESTADO PARTIENDO DE SUS CALLES, ARTERIAS Y AVENIDAS PRINCIPALES PARA LOGRAR UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA, ASÍ TAMBIÉN MEJORANDO TIEMPOS DE TRASLADO Y EL CRITERIO DE COMPACIDAD EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS, DE IGUAL MANERA SE BUSCO CUIDAR LA INTEGRIDAD DE LAS COLONIAS AL INTERIOR DE LOS DISTRITOS Y QUE LAS SECCIONES QUE SE COMPARTAN CON EL MUNICIPIO DE XALISCO TAMBIEN SE INTEGREN DE MANERA COMPLETA.

SIENDO LAS DIECISIETE HORAS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS APROBARON ENVIAR DOS PROPUESTAS DE ESCENARIOS, CUYAS CARACTERÍSTICAS RESPETAN LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RAZÓN POR LA CUAL SE PROCEDIÓ A GENERAR DOS ARCHIVOS CON NOMBRE (PROPUESTA "A") 18-PRI-PVEM-PNA.JSON Y (PROPUESTA "B")

JFM IA -4-

18-PAN-PRD-MC-MORENA-PES.JSON, MISMOS QUE FUERON ENVIADOS DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA SU ANALISIS Y CONOCIMIENTO.

SIN HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYÓ LA REUNIÓN A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE, FIRMANDO LOS ASISTENTES.


PRESIDENTE
C. P. IGNACIO RODRÍGUEZ VILLASEÑOR


SECRETARIO
LIC. URIEL CALDERÓN OLMOS



PARTIDO ACCION NACIONAL
LIC. FRANCISCO MARTIN ESTRADA MACHADO

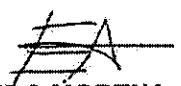

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LIC. ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ


PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
LIC. JUAN JOSE FIGUEROA MENDOZA


PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
LIC. PEDRO CARIÑO ABARCA


PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
C. LAURA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ


PARTIDO NUEVA ALIANZA
PROF. MARCELINO HERNÁNDEZ PLAZOLA


PARTIDO MORENA
C. ALEJANDRO DANIEL EMMERTH AGUILAR


PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
LIC. EDITH GARCÍA CÁRDENAS


JEFE DE MONITOREO A MÓDULOS
LIC. J. MIGUEL ALFARO RODRÍGUEZ

Distribución Distrital Local a nivel Seccion Electoral Federal
Escenario con Costo: 7,843610

Distrito	Seccion
Distrito 1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 316, 317, 318, 319
Distrito 2	283, 286, 287, 288, 289, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596
Distrito 3	90, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123
Distrito 4	91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115
Distrito 5	759, 760, 761, 766, 767, 799, 804, 805, 807, 808, 931, 936, 938, 939, 940, 941, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971
Distrito 6	844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865
Distrito 7	669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 695, 696, 697, 698, 699, 704, 705, 706, 707, 708, 710, 653, 736, 738, 747, 748, 749, 750, 762, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 932, 933, 934, 935, 937, 942, 943, 944
Distrito 8	612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 677, 678, 679, 694, 712, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 880, 881, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910
Distrito 9	600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 700, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 652, 654, 655, 656, 879, 921

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Distrito 10	610, 703, 709, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 751, 752, 753, 755, 756, 757, 763, 764, 765, 809
Distrito 11	597, 598, 599, 631, 632, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 800, 801, 802, 803, 882, 897, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 922
Distrito 12	257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346
Distrito 13	124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 153, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195
Distrito 14	139, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 158, 159, 160, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397
Distrito 15	457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 532, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843
Distrito 16	435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 501, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 533, 543, 544, 545, 546
Distrito 17	239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 866, 867, 868, 869, 870, 872, 873, 874, 875, 876, 878
Distrito 18	49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238

[Handwritten signature]

OK

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JOEM #A [Handwritten signature]

Distribución Distrital Local a nivel Sección Electoral Federal
Escenario con Costo: 7.355654

Distritos	Secciones
Distrito 1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 316, 317, 318, 319
Distrito 2	283, 286, 287, 288, 289, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596
Distrito 3	90, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123
Distrito 4	91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115
Distrito 5	759, 760, 761, 762, 767, 784, 785, 786, 796, 797, 799, 804, 805, 807, 808, 931, 938, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971
Distrito 6	753, 763, 764, 766, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865
Distrito 7	672, 673, 674, 675, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 710, 712, 736, 738, 747, 748, 749, 750, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 939, 940, 941, 942, 943, 944
Distrito 8	612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 677, 678, 679, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 798, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910
Distrito 9	598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 657, 658, 659, 660, 667, 668, 669, 670, 671, 685, 686, 687, 688, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 652, 653, 654, 655, 656, 879
Distrito 10	610, 666, 699, 700, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 751, 752, 755, 756, 757, 765, 809

[Handwritten signatures and marks on the left side of the table]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]


[Large handwritten signatures at the bottom of the page]


Distribución Distrital Local a nivel Sección Electoral Federal
Escenario con Costo: 7.355654


Distritos	Secciones
Distrito 11	597, 661, 662, 663, 664, 665, 701, 632, 732, 754, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 800, 801, 802, 803, 806, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922
Distrito 12	257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346
Distrito 13	124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 153, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195
Distrito 14	139, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 158, 159, 160, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397
Distrito 15	457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 532, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843
Distrito 16	435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 501, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 533, 543, 544, 545, 546
Distrito 17	239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 866, 867, 868, 869, 870, 872, 873, 874, 875, 876, 878
Distrito 18	49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238








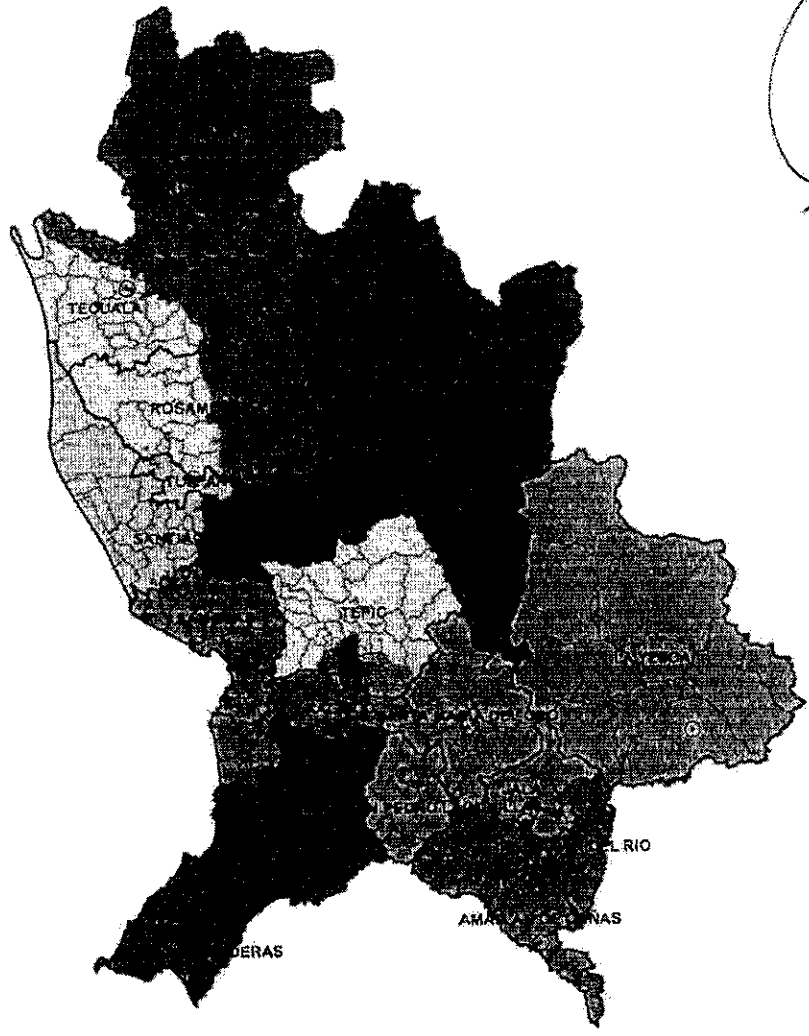




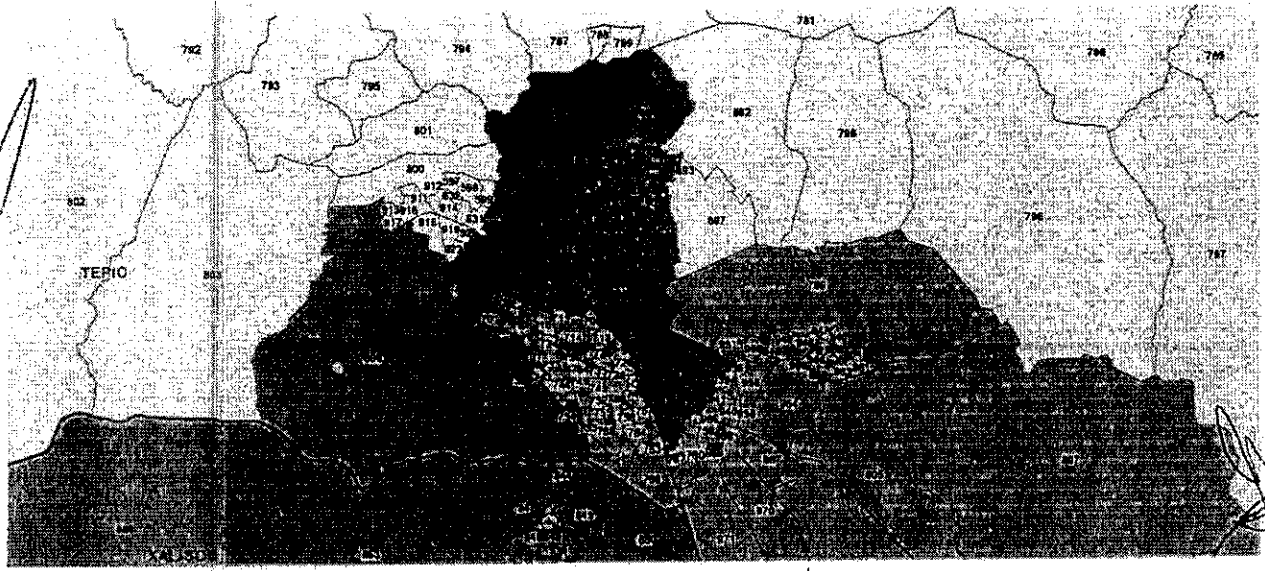




Instituto Nacional Electoral
 Instituto Nacional Electoral
 Distribución Local 2015
 Entidad: Nayarit
 Costo: 7.842610



Distritos			
SECCION	6	13	
distrito	7	14	
1	8	15	
2	9	16	
3	10	17	
4	11	18	
5	12		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT

Información
Distritos

No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	2,55%	61.812	1.535	0,028837	0,455088	00:47
2	0,14%	60.363	86	0,000091	0,256263	00:44
3	4,50%	62.987	2.710	0,089883	0,239096	00:00
4	1,56%	61.218	941	0,010841	0,508747	00:00
5	1,82%	61.375	1.098	0,014758	0,098155	00:00
6	4,30%	62.868	2.591	0,082146	0,304869	00:09
7	1,01%	60.884	607	0,004513	0,253847	00:00
8	4,24%	62.835	2.558	0,080067	0,342955	00:00
9	1,67%	61.283	1.006	0,012389	0,347777	00:00
10	2,56%	61.822	1.545	0,029214	0,152015	00:00
11	-3,68%	58.059	-2.218	0,060158	0,298984	00:00
12	-4,13%	57.788	-2.489	0,075759	0,436072	02:07
13	-4,05%	57.837	-2.440	0,072805	0,396392	00:00
14	-7,36%	55.838	-4.439	0,240998	0,822131	01:29
15	3,29%	62.260	1.983	0,048121	0,328701	00:35
16	0,92%	60.833	556	0,003787	0,289071	00:00
17	1,56%	61.215	938	0,010772	0,408546	01:35
18	-10,91%	53.702	-6.575	0,528762	0,511021	00:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1,0	1,393881
Compacidad	0,5	8,449729
Total		7,843610

JJM

JA

*San José H
MC*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

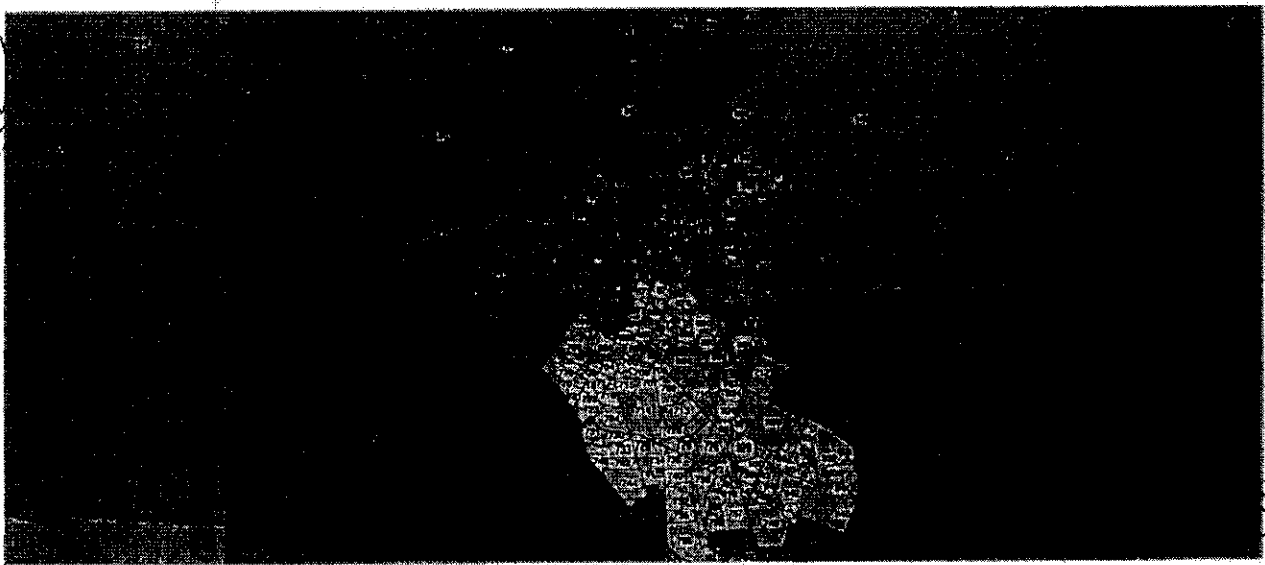
[Handwritten signature]



Instituto Nacional Electoral
 Instituto Nacional Electoral
 Distribución Local 2015
 Entidad: Nayarit
 Costo: 7.355654



Distritos			
SECCION	6	13	
distrito	7	14	
1	8	15	
2	9	16	
3	10	17	
4	11	18	
5	12		



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	2,55%	61.812	1.535	0,028837	0,455088	00:47	
2	0,14%	60.363	86	0,000091	0,256263	00:44	
3	4,50%	62.987	2.710	0,089863	0,239096	00:00	
4	1,56%	61.218	941	0,010841	0,508747	00:00	
5	0,97%	60.860	593	0,004163	0,269487	00:00	
6	0,90%	60.822	545	0,003639	0,278858	00:09	
7	1,41%	61.124	847	0,008784	0,200412	00:00	
8	1,79%	61.355	1.078	0,014226	0,058953	00:00	
9	1,25%	61.032	755	0,006980	0,240680	00:00	
10	3,55%	62.416	2.139	0,055989	0,158937	00:00	
11	2,06%	61.517	1.240	0,018821	0,273961	00:00	
12	-4,13%	57.786	-2.489	0,075759	0,436072	02:07	
13	-4,05%	57.837	-2.440	0,072805	0,396392	00:00	
14	-7,36%	55.838	-4.439	0,240998	0,822131	01:29	
15	3,29%	62.260	1.993	0,048121	0,328701	00:35	
16	0,92%	60.833	556	0,003787	0,289071	00:00	
17	1,56%	61.215	938	0,010772	0,408546	01:35	
18	-10,91%	53.702	-6.575	0,528762	0,511021	00:38	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1,0	1,223237
Compacidad	0,5	6,132417
Total		7,355654

007M

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 6 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Coahuila y Nayarit.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG506/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Nayarit, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

<p>Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.</p>
--

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Nayarit.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

I. Propuestas recibidas.

Oficialmente no se recibieron propuestas de adecuación al Segundo Escenario adoptado y presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

En el siguiente cuadro se presentan los datos sustanciales del citado escenario:

Nayarit	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	7.355654	-2.062258	1.223237	-2.238755	6.132417	+0.176497	NO	1

II. Documentación adicional.

Toda vez que no fueron presentadas propuestas de adecuación al Segundo Escenario Adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, no existen documentos adicionales por anexar al presente dictamen.

III. Análisis.

A partir de lo anteriormente expuesto, se corroboró que:

- 1) La construcción del Segundo Escenario, cumple con el criterio número 1, toda vez que se integró con 18 demarcaciones distritales tal como lo señala el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Nayarit.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, su desviación poblacional con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$. Los distritos propuestos, oscilan entre el +4.50% como máxima y el -10.91 como mínima.
- 3) Se acata puntualmente con lo señalado en el criterio 3, al configurar un distrito con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total.
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta consume con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) El principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se atendió de manera puntual.
- 6) Se acata lo que se señala en el criterio 6, al presentar un adecuado promedio en el tiempo de traslado al interior de los distritos propuestos.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se estableció que la propuesta contiene puntualmente lo que se señala en el citado criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.



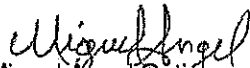
En ese contexto, resulta factible dicho escenario, y adicionalmente:

- 1) No se presentaron propuestas de adecuación o mejora.
- 2) La Función de Costo Global resulta adecuada.
- 3) Se respeta la integridad de los distritos indígenas.
- 4) Se atiende la integridad municipal. Y
- 5) Solventa aspectos de tiempos de traslado.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que el Segundo Escenario para la Distritación Local del estado de Nayarit **resulta viable**, porque técnicamente cumple con todos los criterios y reglas de operación aprobados por el Consejo General del INE, por lo que se **recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea presentado como Escenario Final**.

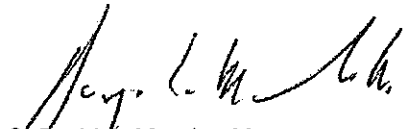
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



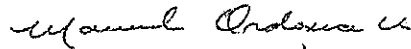
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 6 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Coahuila y Nayarit.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG506/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Nayarit, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Nayarit.



I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, ambas integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores. La primera corresponde a la integrada por funcionarios y representantes del **Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza.**

La segunda se integró también por los funcionarios y los representantes de: **Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Morena y Partido Encuentro Social.**

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Nayarit	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	9.417912	0	3.461992	0	5.95592	0	NO	1
CLV-PRI, PVEM y PNA	7.355654	-2.062258	1.223237	-2.238755	6.132417	+0.176497	NO	1
CLV-PAN, PRD, MC, MORENA y PES	7.84361	-1.574302	1.393881	-2.068111	6.449729	+0.493809	NO	1

II. Documentación adicional.

- A. La documentación soporte de la propuesta integrada por funcionarios y representantes del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza de la propuesta de los funcionarios y los representantes de: Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Morena y Partido Encuentro Social se incluye en el Anexo 1.

III. Análisis.

- A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por funcionarios y representantes del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza presenta las siguientes características:
- a) Su propósito se enfocó a proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y mejorar la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



b) De acuerdo al documento que acompaña o soporta la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

DISTRITO 1

Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
1	1	HUAJICORI
1	1	ACAPONETA
1	2	TECUALA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 2
Propuesta 'a' = 'b'



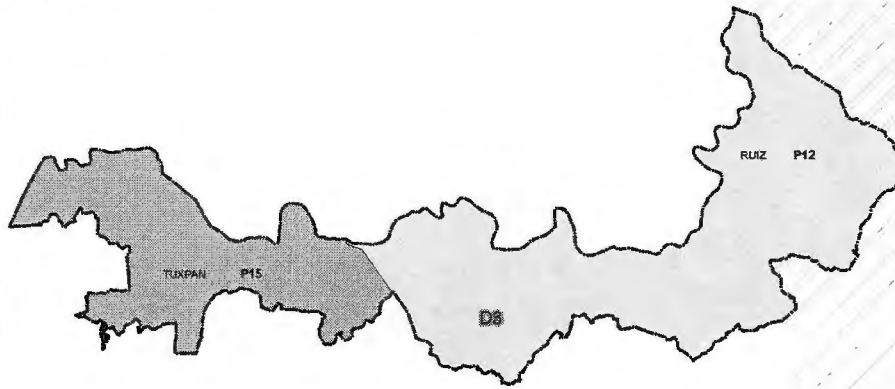
Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
2	1	ROSAMORADA
2	2	ROSAMORADA
2	2	TECUALA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 3

Propuesta 'a' = 'b'

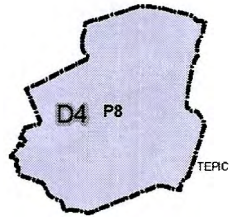


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
3	12	RUIZ
3	15	TUXPAN

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 4
Propuesta 'a'

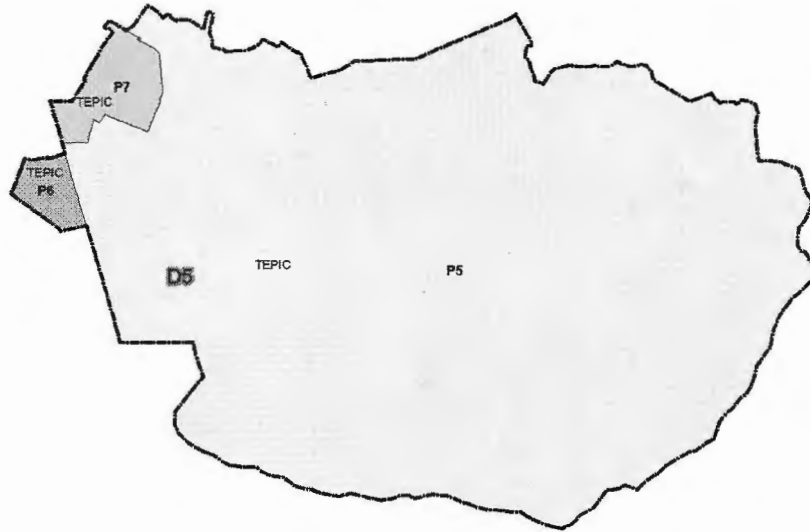


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
4	8	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 5
Propuesta 'a'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
5	5	TEPIC
5	6	TEPIC
5	7	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 6
Propuesta 'a'

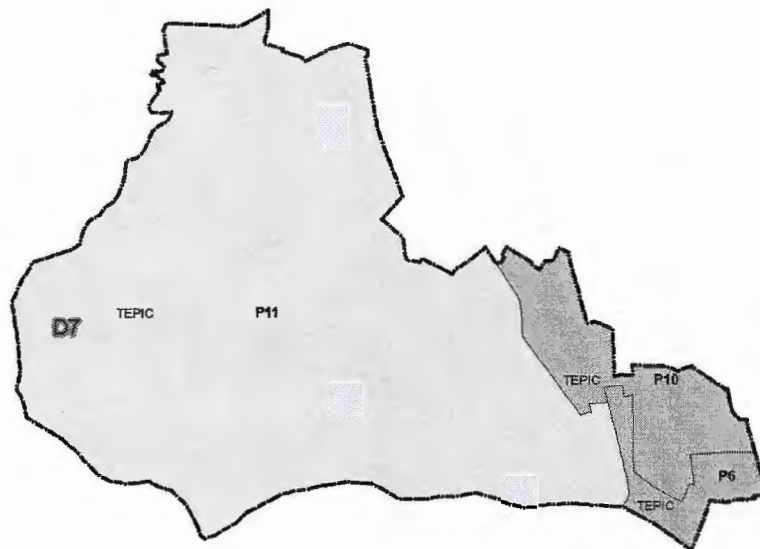


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
6	7	TEPIC
6	10	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 7
Propuesta 'a'

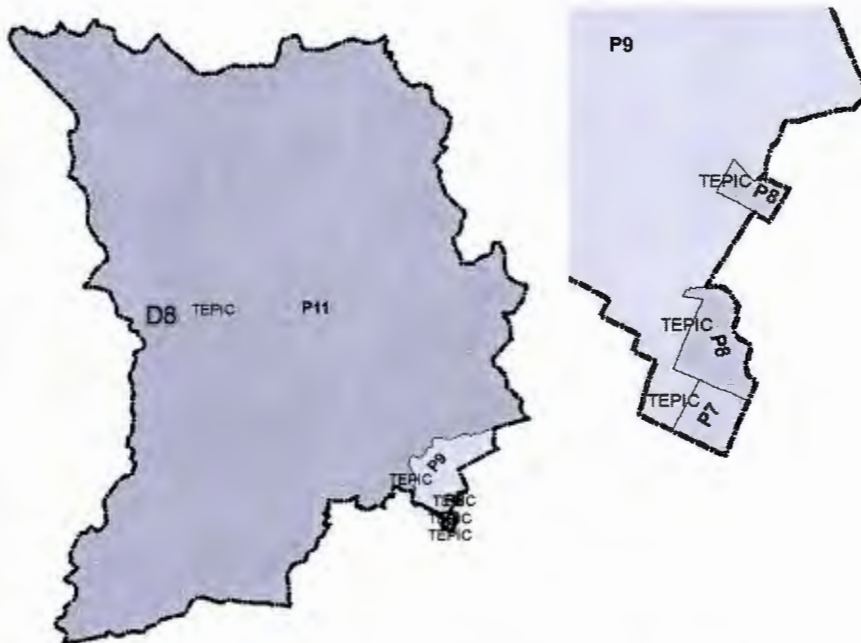


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
7	6	TEPIC
7	10	TEPIC
7	11	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



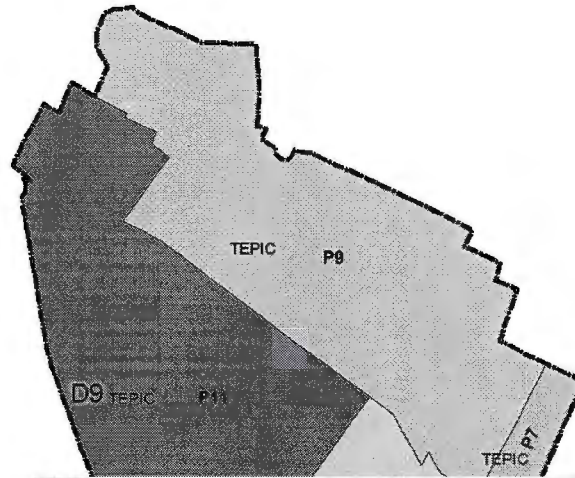
DISTRITO 8
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
8	7	TEPIC
8	8	TEPIC
8	9	TEPIC
8	11	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

DISTRITO 9

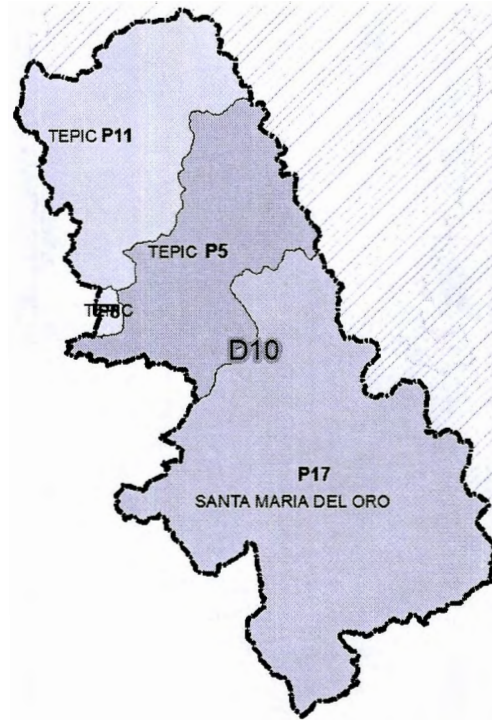


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
9	7	TEPIC
9	9	TEPIC
9	10	TEPIC
9	11	TEPIC
9	7	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 10
Propuesta 'a'



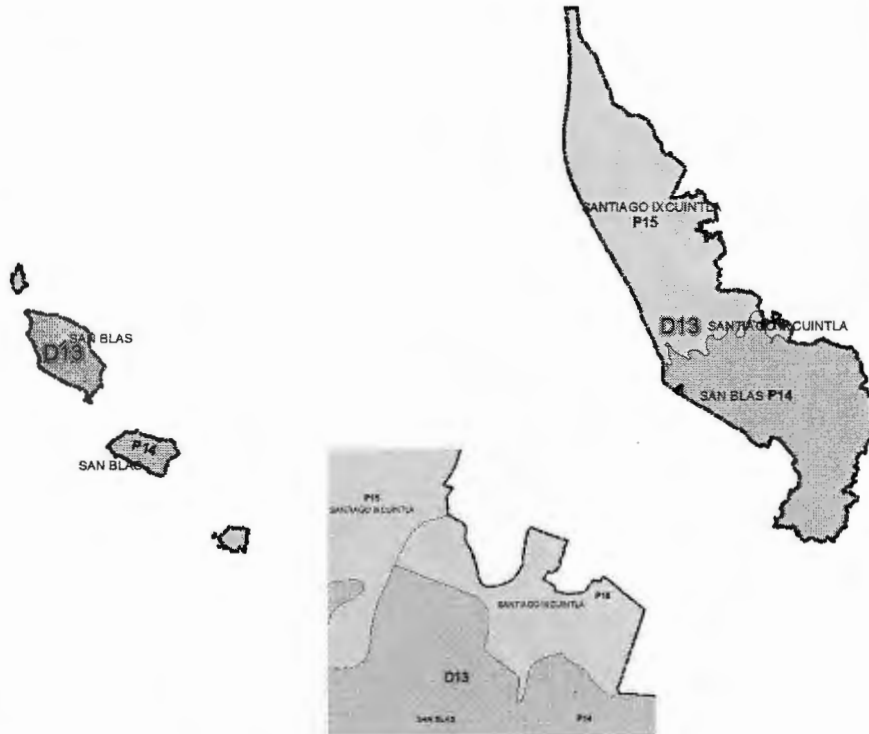
Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
10	5	TEPIC
10	8	TEPIC
10	11	TEPIC
10	17	SANTA MARIA DEL ORO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 13

Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
13	14	SAN BLAS
13	15	SANTIAGO IXCUINTLA
13	16	SANTIAGO IXCUINTLA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 14
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
14	15	SANTIAGO IXCUINTLA
14	16	SANTIAGO IXCUINTLA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 15
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
15	13	COMPOSTELA
15	14	COMPOSTELA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 16
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
16	6	XALISCO
16	13	COMPOSTELA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 17

Propuesta 'a' = 'b'



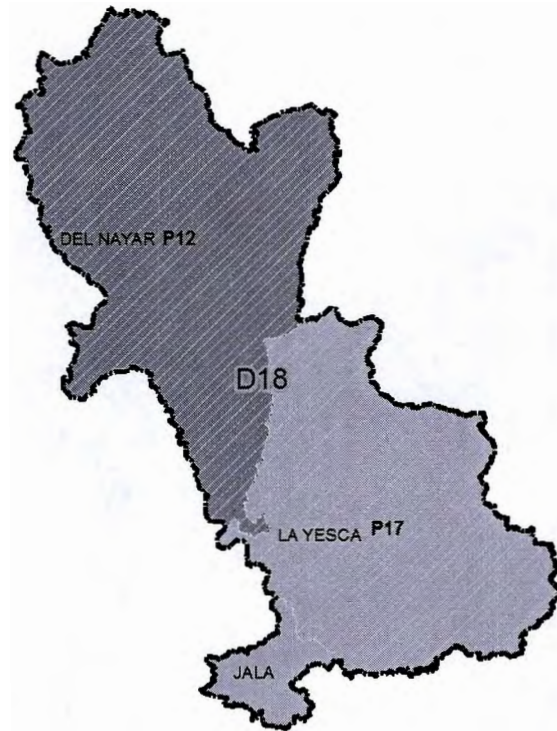
Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta a	NOMBRE
17	17	SAN PEDRO LAGUNILLAS
17	18	AHUACATLAN
17	18	IXTLAN DEL RIO
17	18	AMATLAN DE CAÑAS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 18

Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
18	12	DEL NAYAR
18	17	JALA
18	17	LA YESCA

Los Polígonos distritales 11 y 12 coinciden al 100% con los generados el Primer escenario con el 4 y el 3 en ese orden.

- c) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 18 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT

Información							
Distritos							
No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
3	4.50%	62,987	2,710	0.089863	0.239096	00:00	
10	3.55%	62,416	2,139	0.055989	0.158937	00:00	
15	3.29%	62,260	1,993	0.048121	0.328701	00:35	
1	2.55%	61,812	1,535	0.028837	0.455088	00:47	
11	2.06%	61,517	1,240	0.018821	0.273961	00:00	
8	1.79%	61,355	1,078	0.014226	0.058953	00:00	
4	1.56%	61,218	941	0.010841	0.508747	00:00	
17	1.56%	61,215	938	0.010772	0.408546	01:35	
7	1.41%	61,124	847	0.008784	0.200412	00:00	
9	1.25%	61,032	755	0.006980	0.240680	00:00	
5	0.97%	60,860	583	0.004163	0.269487	00:00	
16	0.92%	60,833	556	0.003787	0.289071	00:00	
6	0.90%	60,822	545	0.003639	0.278858	00:09	
2	0.14%	60,363	86	0.000091	0.256263	00:44	
13	-4.05%	57,837	-2,440	0.072805	0.396392	00:00	
12	-4.13%	57,788	-2,489	0.075759	0.436072	02:07	
14	-7.36%	55,838	-4,439	0.240998	0.822131	01:29	
18	-10.91%	53,702	-6,575	0.528762	0.511021	00:38	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.223237
Compacidad	0.5	6.132417
Total		7.355654

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +4.50% como máxima y el -10.91 como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Segundo Escenario emitido por la DERFE. **(-2.238755)**.

- 3) La propuesta también cumple con lo señalado en el criterio 3, al configurar un distrito al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total.
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de



manera favorable con el citado criterio, aunque debe hacerse notar que su índice se ubicó marginalmente por arriba del alcanzado en el Primer Escenario presentado por la DERFE (+0.176497).

- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6, tal como se puede constatar en el cuadro de la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	12	-4.13%	57,768	-2,489	0.075759	0.436072	02:07
<input type="checkbox"/>	17	1.56%	61,215	938	0.010772	0.408546	01:35
<input type="checkbox"/>	14	-7.36%	55,838	-4,439	0.240998	0.822131	01:29
<input type="checkbox"/>	1	2.55%	61,812	1,535	0.028837	0.455088	00:47
<input type="checkbox"/>	2	0.14%	50,363	86	0.000091	0.256263	00:44
<input type="checkbox"/>	18	-10.91%	53,702	-6,575	0.528762	0.511021	00:38
<input type="checkbox"/>	15	3.29%	62,260	1,983	0.048121	0.328701	00:35
<input type="checkbox"/>	6	0.90%	60,822	545	0.003639	0.278858	00:09
<input type="checkbox"/>	3	4.50%	62,987	2,710	0.089863	0.239096	00:00
<input type="checkbox"/>	10	3.55%	62,416	2,139	0.055989	0.158937	00:00
<input type="checkbox"/>	11	2.06%	61,517	1,240	0.018821	0.273961	00:00
<input type="checkbox"/>	8	1.79%	61,355	1,078	0.014226	0.058953	00:00
<input type="checkbox"/>	4	1.56%	61,218	941	0.010841	0.508747	00:00
<input type="checkbox"/>	7	1.41%	61,124	847	0.008784	0.200412	00:00
<input type="checkbox"/>	9	1.25%	61,032	755	0.006980	0.240680	00:00
<input type="checkbox"/>	5	0.97%	60,860	583	0.004163	0.269487	00:00
<input type="checkbox"/>	16	0.92%	60,833	556	0.003787	0.289071	00:00
<input type="checkbox"/>	13	-4.05%	57,837	-2,440	0.072805	0.396392	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.223237
Compacidad	0.5	6.132417
Total		7.355654

- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y a que adicionalmente con este Escenario:

- 1) Se mejora la Función de Costo Global.
- 2) Se mejora el índice de Población
- 3) Se respeta la integridad de los distritos indígenas.
- 4) Mejora la integridad municipal. Y
- 5) Resuelve aspectos de tiempos de traslado.

La propuesta se consideró viable.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



- B. De la revisión y análisis que se llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por los funcionarios y los representantes de: Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Morena y Partido Encuentro Social se hace conveniente señalar lo siguiente:
- a. Su propósito se enfocó a proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y a mejorar la función de costo.
 - b. De acuerdo al documento que acompaña o soporta la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 1



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
1	1	HUAJICORI
1	1	ACAPONETA
1	2	TECUALA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 2

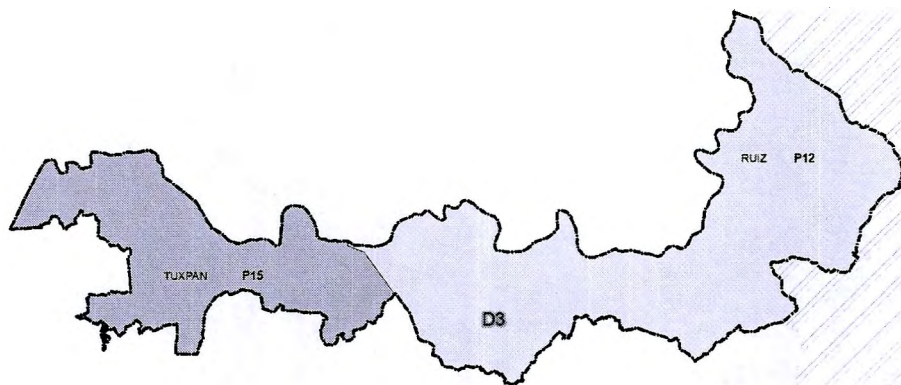


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
2	1	ROSAMORADA
2	2	ROSAMORADA
2	2	TECUALA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 3
Propuesta 'a'

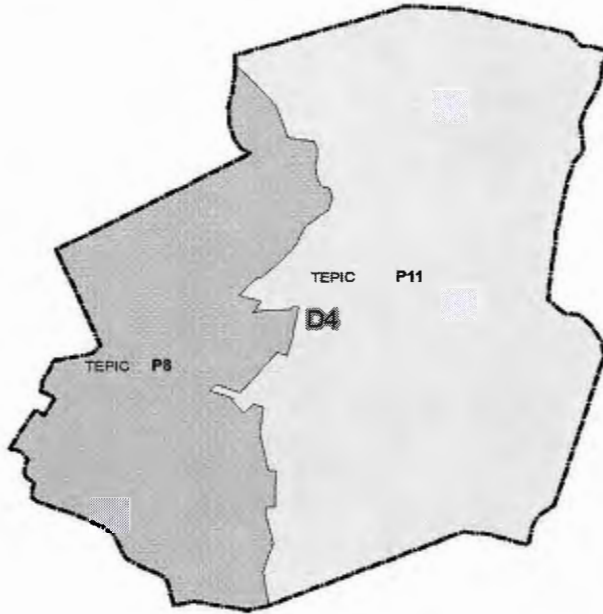


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
3	12	RUIZ
3	15	TUXPAN

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 4
Propuesta 'b'

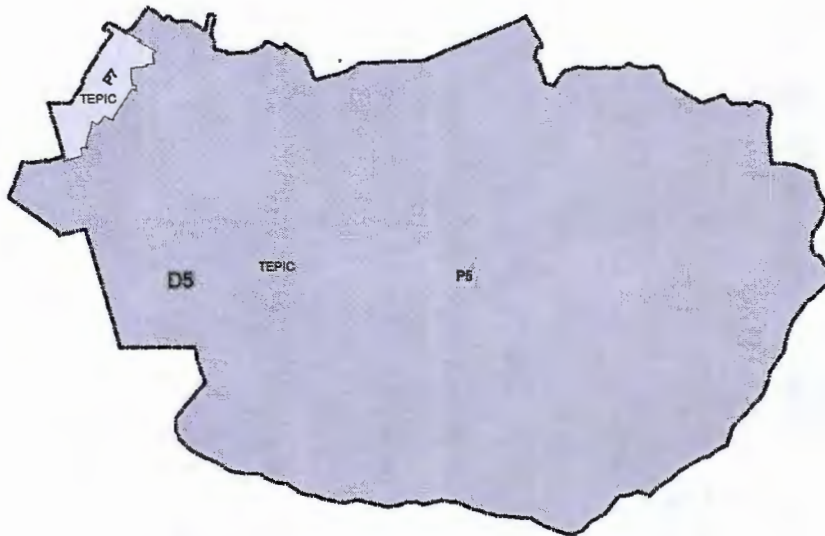


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
4	8	TEPIC
4	11	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 5
Propuesta 'b'

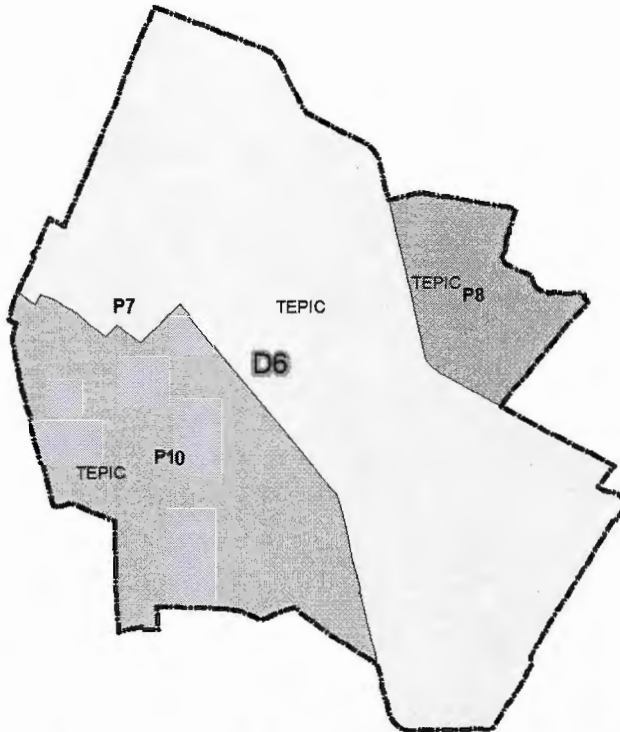


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
5	5	TEPIC
5	7	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 6
Propuesta 'b'

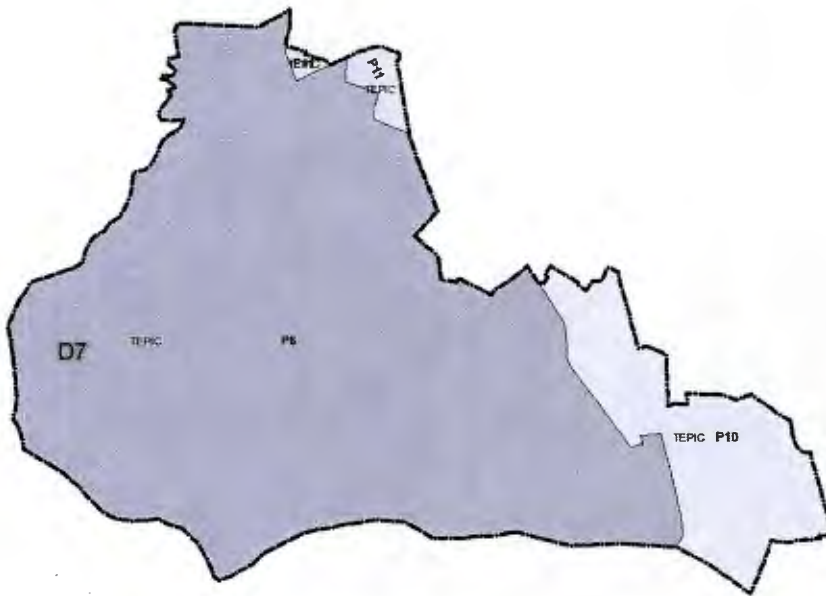


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
6	7	TEPIC
6	8	TEPIC
6	10	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 7
Propuesta 'b'



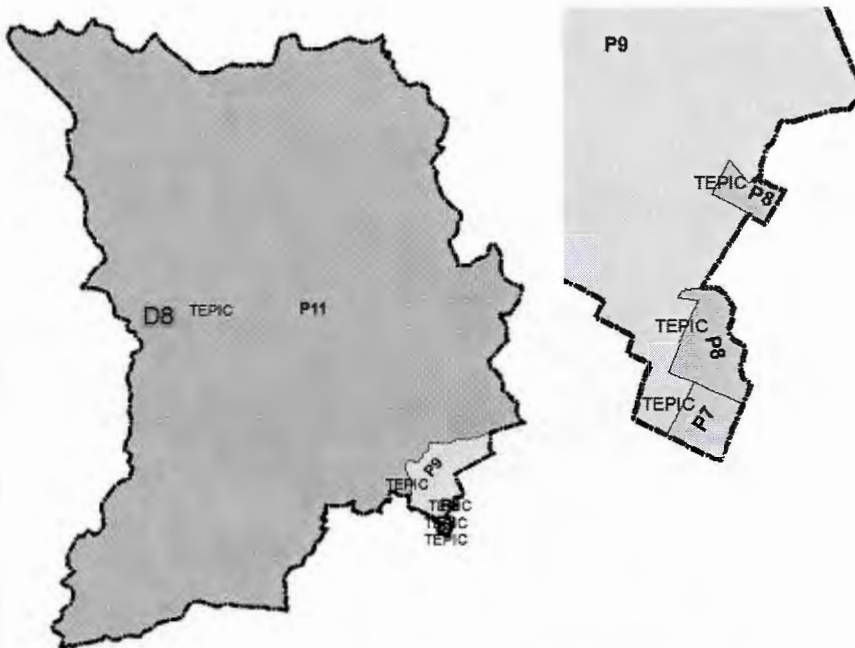
Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
7	6	TEPIC
7	10	TEPIC
7	11	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 8

Propuesta 'a' = 'b'

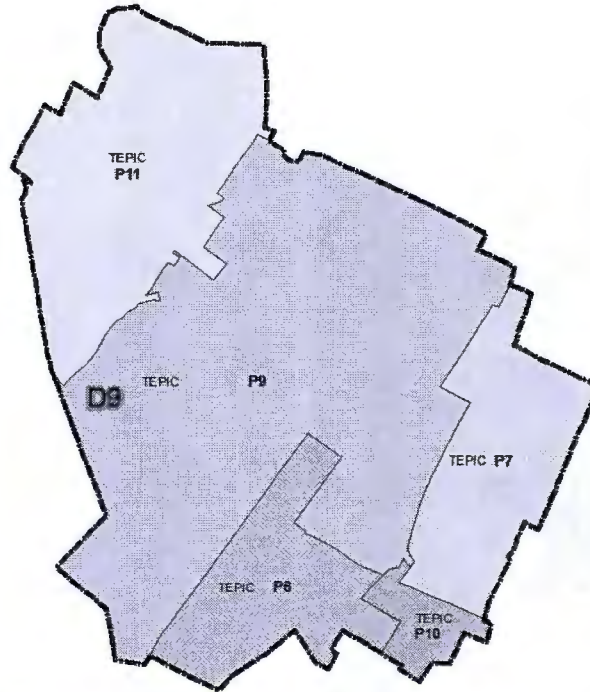


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
8	7	TEPIC
8	8	TEPIC
8	9	TEPIC
8	11	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 9
Propuesta 'b'

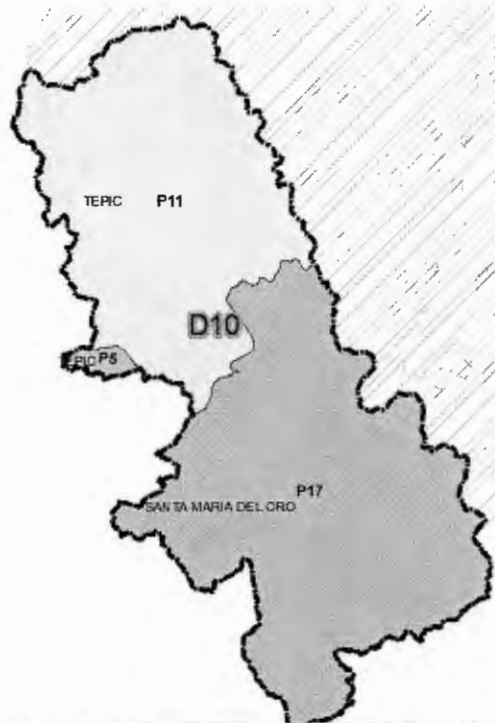


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
9	6	TEPIC
9	7	TEPIC
9	9	TEPIC
9	10	TEPIC
9	11	TEPIC

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 10
Propuesta 'b'

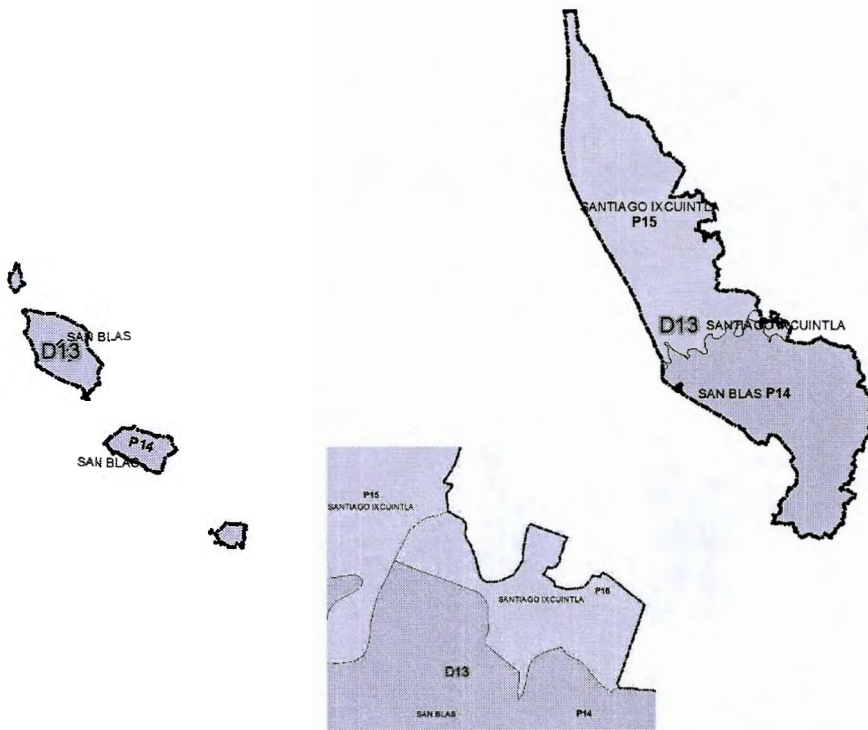


Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
10	5	TEPIC
10	11	TEPIC
10	17	SANTA MARIA DEL ORO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 13
Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
13	14	SAN BLAS
13	15	SANTIAGO IXCUINTLA
13	16	SANTIAGO IXCUINTLA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 14

Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
14	15	SANTIAGO IXCUINTLA
14	16	SANTIAGO IXCUINTLA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 15

Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
15	13	COMPOSTELA
15	14	COMPOSTELA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 16

Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
16	6	XALISCO
16	13	COMPOSTELA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 17

Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta a	NOMBRE
17	17	SAN PEDRO LAGUNILLAS
17	18	AHUACATLAN
17	18	IXTLAN DEL RIO
17	18	AMATLAN DE CAÑAS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



DISTRITO 18

Propuesta 'a' = 'b'



Distrito del 1er Escenario	Distrito Propuesta	NOMBRE
18	12	DEL NAYAR
18	17	JALA
18	17	LA YESCA

Los Polígonos distritales 11 y 12 coinciden también al 100% con los generados el Primer escenario con el 4 y el 3 en ese orden.

- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 18 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT

Información							
Distritos							
No	% D.Mediana	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
3	4.50%	62,987	2,710	0.089863	0.239096	00:00	
6	4.30%	62,868	2,591	0.082146	0.304869	00:09	
8	4.24%	62,835	2,558	0.080067	0.342955	00:00	
15	3.29%	62,260	1,983	0.048121	0.328701	00:35	
10	2.56%	61,822	1,545	0.029214	0.152015	00:00	
1	2.55%	61,812	1,535	0.028837	0.455088	00:47	
5	1.82%	61,375	1,098	0.014758	0.098155	00:00	
9	1.67%	61,283	1,006	0.012389	0.347777	00:00	
4	1.56%	61,218	941	0.010841	0.508747	00:00	
17	1.56%	61,215	938	0.010772	0.408546	01:35	
7	1.01%	60,884	607	0.004513	0.253847	00:00	
16	0.92%	60,833	556	0.003787	0.289071	00:00	
2	0.14%	60,363	86	0.000091	0.256263	00:44	
11	-3.68%	58,059	-2,218	0.060158	0.298984	00:00	
13	-4.05%	57,837	-2,440	0.072805	0.396392	00:00	
12	-4.13%	57,788	-2,489	0.075759	0.436072	02:07	
14	-7.36%	55,838	-4,439	0.240998	0.822131	01:29	
18	-10.91%	53,702	-6,575	0.528762	0.511021	00:38	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.393881
Compacidad	0.5	6.449729
Total		7.843610

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +4.50% como máxima y el -10.91% como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Segundo Escenario emitido por la DERFE **(-2.068111)**.

- 3) La propuesta también cumple con lo señalado en el criterio 3, al configurar un distrito al igual que en el Primer Escenario presentado por la DERFE con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total.
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de

manera favorable con el citado criterio, aunque debe hacerse notar que su índice se ubicó marginalmente por arriba del alcanzado en el Primer Escenario presentado por la DERFE (+0.493809).

- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6, tal como se puede constatar en el cuadro de la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
12	-4.13%	57,788	-2,489	0.075759	0.436072	02:07	
17	1.56%	61,215	938	0.010772	0.408546	01:35	
14	-7.36%	55,838	-4,439	0.240998	0.822131	01:29	
1	2.55%	61,812	1,535	0.028837	0.455088	00:47	
2	0.14%	60,363	86	0.000091	0.256263	00:44	
18	-10.91%	53,702	-6,575	0.528762	0.511021	00:38	
15	3.29%	62,260	1,983	0.048121	0.328701	00:35	
6	4.30%	62,868	2,591	0.082146	0.304869	00:09	
3	4.50%	62,987	2,710	0.088863	0.239096	00:00	
8	4.24%	62,835	2,558	0.080067	0.342955	00:00	
10	2.58%	61,822	1,545	0.029214	0.152015	00:00	
5	1.82%	61,375	1,098	0.014758	0.098155	00:00	
9	1.67%	61,283	1,006	0.012389	0.347777	00:00	
4	1.56%	61,218	941	0.010841	0.508747	00:00	
7	1.01%	60,884	607	0.004513	0.253847	00:00	
16	0.92%	60,833	556	0.003787	0.289071	00:00	
11	-3.68%	58,059	-2,218	0.060158	0.298984	00:00	
13	-4.05%	57,837	-2,440	0.072805	0.396392	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.393881
Compacidad	0.5	6.448729
Total		7.843610

- 8) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado se identificó que la propuesta cumple con los principios establecidos en los criterios aprobados por el Consejo General del INE para llevar a cabo la distritación. Sin embargo y a pesar que mejora la función de costo del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, no lo hace así con la propuesta de escenario integrada por funcionarios y representantes de Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia del estado de Nayarit, motivo por el cual se considera inviable su aplicación toda vez que en los "Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación" se establece puntualmente lo siguiente:

- 1) Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que **la propuesta integrada por funcionarios y representantes de Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia del estado de Nayarit resulta viable**, porque cumple con los principios señalados y mejora la función de costo, en comparación a la obtenida en el Primer Escenario, **por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptada y presentada como Segundo Escenario.**

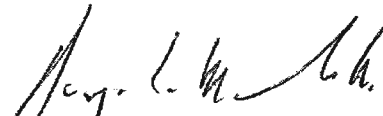
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



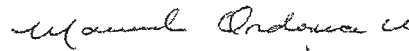
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Nayarit.

38268



NAYARIT
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Oficio No. INE/NAY/JLE/VRFE/2610/2015.

ASUNTO: Informe sobre la integración de Observaciones al Primer Escenario de Distritación Electoral de Nayarit.

Tepic, Nayarit, 27 de Octubre de 2015.

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
MÉXICO, D. F.

En el marco de los trabajos realizados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la realización de la Redistribución Electoral en el Estado de Nayarit y de conformidad a su oficio núm. Oficio INE/DERFE/1364/2015, de fecha 14 de octubre de 2015, una vez concluido el plazo para recepción de observaciones al Primer Escenario de Distritación Electoral de Nayarit, me permito entregar a usted, el informe sobre la integración de las observaciones a dicho escenario por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del estado de Nayarit.

Sin otro particular, reitero a Ud. mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE,

C. P. IGNACIO RODRIGUEZ VILLASEÑOR
VOCAL DEL RFE

2015 OCT 28 13:22
Fedarco A
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
RECEBIDO
008358

Anexos:

- 1. Informe.
- 2. Archivos.
- 3. Planos.
- 4. Minuta.

- c.c.p.- LIC. MARINA GARMENDIA GÓMEZ.- Vocal Ejecutiva de La Junta Local.- Instituto Nacional Electoral Presente.
- c.c.p.- MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ.- Secretario Técnico de la CNV y Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Registro Federal de Electores.- México, D. F.
- c.c.p.- ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ.- Director de Cartografía.- Registro Federal de Electores.- México, D.F.

IRV/UCOMRO.

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Tepic, Nayarit, 27 de Octubre del 2015.

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
PRESENTE

En el marco de los trabajos realizados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores para la realización de la Redistribución Electoral en el Estado de Nayarit, el día 06 de octubre fuimos convocados los Vocales Ejecutivo y del Registro Federal de Electores, en el Auditorio del Instituto Nacional Electoral, en el que se presentó el primer escenario de distribución Electoral a partir del cual los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia podrían formular observaciones.

Para efectos de integrar este trabajo, se realizaron 6 mesas de trabajo por los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia, con el fin de revisar los elementos de la capacitación y mejorar el uso del sistema de distribución, a efecto de proporcionarles mayores elementos para elaborar sus observaciones.

El primer punto de coincidencia, fue que el primer escenario tiene problemas de operación en el Distrito 18, por la integración de los municipios de La Yesca, Del Nayar y Jala entre los cuales si bien existe colindancia, no existe vías de comunicación que los acerquen, con esta misma lógica se observó que el municipio de Jala tiene un porcentaje de indígenas muy bajo 1.28%, sin embargo es conveniente señalar que se trata de etnias distintas dado que la población indígena del municipio de la Yesca se concentra solamente en las secciones 0867, 0868, 875 y 876 y está constituida principalmente por Huicholes, mientras que en el municipio de Del Nayar se concentra el 90% de la población indígena principalmente Coras; el municipio de Ruiz, colindante con el municipio Del Nayar y que representa la salida de la mayoría de las vías de comunicación con este mismo municipio donde se asienta un 14.19% de población indígena.

Con esas consideraciones de falta de comunicación entre los municipios señalados; de que la vía de salida para los habitantes de Del Nayar es por el municipio de Ruiz, y de que la salida para la parte norte del municipio de La Yesca es hacia Santa María del Oro y de la parte sur se requiere entrar al estado de Jalisco para comunicarse a Nayarit. Los integrantes de la Comisión de Local de Vigilancia plantearon la necesidad de dividir, estos dos municipios dado que se considera no se afecta el criterio de población indígena por tratarse de etnias distintas, entre las cuales no existe identidad cultural y tampoco comunicación, pues para trasladarse de la zona indígena del municipio de La Yesca, que no está en

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

cabecera municipal, a la cabecera municipal de Del Nayar, se requiere cuando menos diez horas de camino usando transporte particular.

Adicionalmente a la anterior consideración y respetando los demás criterios emitidos por el Comité Técnico, los Representantes de los Partidos Políticos solicitaron incorporar como criterio para la conformación de los distritos el atender a regiones similares en características poblacionales y que su separación se base en la identificación de los elementos geográficos artificiales y naturales de cada región, como son: carreteras y arterias principales o ríos y barrancas.

Existió el consenso para que la estructuración de los distritos 1 al 4 y 12 al 18 fueran integrados de la siguiente manera:

Distrito: 1
Municipios: Acaponeta, Huajicori y Rosamorada zona este de la carretera internacional.
Secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 316, 317, 318, 319

Se consideró dividir el municipio de Rosamorada siguiendo la línea de la carretera internacional dejando los poblados de lado oriente junto con los municipios de Acaponeta, y Rosamorada.

Distrito: 2
Municipios: Tecuala y Rosamorada zona oeste de la carretera internacional.
Secciones: 283, 286, 287, 288, 289, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596

A diferencia del primer escenario se mantiene integro el municipio de Tecuala y se divide el municipio de Rosamorada siguiendo la línea de la carretera internacional, tomando las secciones que colindan con Tecuala en la zona de la costa.

Distrito: 3
Municipios: Bahía de Banderas parte sur
Secciones: 90, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Distrito: 4
Municipios: Bahía de Banderas resto
Secciones: 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115

En estos dos distritos se mantiene la propuesta generada por el primer escenario y no se presentan observaciones.

Distrito: 12
Municipio: Del Nayar y Ruiz
Sección: 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346

La vía de salida para la mayoría de los habitantes de Del Nayar es por el municipio de Ruiz, ambos municipios comparten características culturales similares entre su población, hay colindancia y el municipio de Ruiz consta de una población de 22,940 habitantes de los cuales el 14.19% son población indígena, al unir ambos municipios se genera un distrito con una población total de 57,788 ciudadanos con un total de 34,769 en hogares indígenas, que en suma logran la integración de un distrito que en su conformación contiene el 60.16% de su población perteneciente a una etnia, lo que lo ubica con distrito indígena.

Distrito: 13
Municipios: Compostela parte centro, sur y noroeste.
Secciones: 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 153, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195

Distrito: 14
Municipios: San Blas-Compostela zona costera norte
Secciones: 139, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 158, 159, 160, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397

En la conformación de estos dos distritos se consideró a los municipios de Compostela y San Blas, generando una división existente mediante la carretera que comunica a ambos

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

municipios uniendo la zona costera norte del municipio de Compostela al municipio de San Blas para formar el distrito 14, y manteniendo el distrito 13 con la cabecera municipal de Compostela el resto de las secciones del municipio de Compostela.

Distrito: 15
Municipios: Tuxpan-Santiago Ixcuintla zona norte.
Secciones: 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 532, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843.

Distrito: 16
Municipios: Santiago Ixcuintla parte central y sur
Secciones: 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 501, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 533, 543, 544, 545, 546.

Es un ajuste automático producido por el resto de los movimientos, se une los municipios de Santiago Ixcuintla con el de Tuxpan generando los distritos 15 y 16, el primero considera Tuxpan con la parte norte de Santiago Ixcuintla en donde existen excelentes vías de comunicación, ya que los habitantes de la zona norte del municipio de Santiago Ixcuintla atraviesan por el municipio de Tuxpan para arribar a la zona centro de Santiago Ixcuintla y el segundo se integra considerando la cabecera municipal de Santiago Ixcuintla y las localidades de la zona sur del municipio.

Distrito: 17
Municipios: La Yesca, Santa María del Oro, Jala y San Pedro Lagunillas
Secciones: 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 866, 867, 868, 869, 870, 872, 873, 874, 875, 876, 878

Por su colindancia vías de acceso y compacidad este distrito se conforma considerando municipios completos en donde se logra un excelente equilibrio poblacional.

Distrito: 18
Municipios: Ahuacatlan, Ixtián del Río y Amatlan de Cañas

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Secciones: 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238.

El distrito 18 se conforma con la integración de los municipios Ahuacatlan, Ixtlán del Rio y Amatlan de Cañas, logrando una excelente calificación en compacidad, estos tres municipios constan de buenas vías de comunicación y características culturales y poblacionales muy similares.

Con respecto a los municipios de Tepic y Xalisco, ya no se pudo mantener el consenso y se dividieron las opiniones, habiendo apoyado los partidos PRI, PEVEM y PNA la propuesta denominada propuesta "A" con la integración de los distritos 5 al 11 con un costo total de la propuesta de 7.35 e integrado en el archivo denominado 18_PRI_PVEM_PNA_CLV.json considerando la distribución de la siguiente manera:

Distrito: 5
Municipio: Tepic
Secciones: 759, 760, 761, 762, 767, 784, 785, 786, 796, 797, 799, 804, 805, 807, 808, 931, 938, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971.

Limites: Se delimita al norte con la zona rural de Tepic en los límites entre las secciones 0769, 0774, 0781, 0798, 0882, 0897, 0679, al Sur con los límites seccionales 0766 perteneciente al municipio de Tepic, 0850, 0857, 0858 y 0860 del municipio de Xalisco., al este se limita al margen de los límites de la sección 0712 y 0749 así como de la vialidad Boulevard Colosio, al Oeste se limita por los límites Municipales de Santa María del Oro y Del Nayar.

Distrito: 6
Municipio: Tepic - Xalisco
Secciones: 753, 763, 764, 766, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865

Limites: Mayormente pertenece al área geográfica del municipio de Xalisco, Limitando al Norte por el Libramiento Carretero, al Sur con los límites del Municipio de Compostela, al Oeste con los límites del Municipio de Santa María del Oro y al Este con los límites del municipio de San Blas.

Distrito: 7
Municipio: Tepic
Secciones: 672, 673, 674, 675, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 710, 712, 736, 738, 747, 748, 749, 750, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 939, 940, 941, 942, 943, 944

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Limites: Al Norte se delimita por los límites seccionales 0651, 0648, 0677, 0678 y 0679, al Sur se limita con la vialidad Insurgentes Oriente, al Este se delimita con las vialidades Querétaro Norte y Durango, al Oeste con los límites de la Sección 0799 y la vialidad Boulevard Colosio.

Distrito: 8

Municipio: Tepic

Secciones: 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 677, 678, 679, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 798, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910

Limites: Se delimita al Norte con los límites de la sección 0781 y 0788, al Sur con los límites de la Sección 0799 así como de la vialidad Av. Proyecto, al Este se delimita con los límites de la sección 0796 y al Oeste se delimita con los límites de la sección 0879 así como de la vialidad Sor Juana Inés de la Cruz.

Distrito: 9

Municipio: Tepic

Secciones: 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 657, 658, 659, 660, 667, 668, 669, 670, 671, 685, 686, 687, 688, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 652, 653, 654, 655, 656, 879

Limites: Se delimita al norte con los límites de la Sección 0787, 0788, 0789, 0794 y 0801, al sur con los límites de la Sección 0753, 0764, 0766 y 0761 al Este con las vialidades León Norte, Sor Juana Inés de la Cruz así como de los límites de las secciones 0884 y 0885, al Oeste se delimita por los márgenes de la Sección 0597, 0632, 0800 y 0913 así como de las vialidades Insurgentes Poniente, Jacarandas y Libramiento Carretero.

Distrito: 10

Municipio: Tepic

Secciones: 610, 666, 699, 700, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 751, 752, 755, 756, 757, 765, 809

Limites: Se delimita al Norte por la vialidad Jacarandas, al Sur por los límites de la sección 0754, 0763, 0764, 0765 y 0766, al Este se delimita por las vialidades Eulogio Parra e Insurgentes Oriente, al Oeste por la vialidad Libramiento Carretero.



INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Distrito: 11
Municipio: Tepic
Secciones: 597, 661, 662, 663, 664, 665, 701, 632, 732, 754, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 800, 801, 802, 803, 806, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922
Límites: Mayormente pertenece al área rural del Municipio de Tepic y se delimita al Norte hasta los límites con el municipio de Santiago y Del Nayar, al Sur con el Municipio de Xalisco, al Oeste con el municipio de San Blas y al este con los límites de las secciones 0719 0784, 0786, 0798, 0882, 0607, 601 y 0699

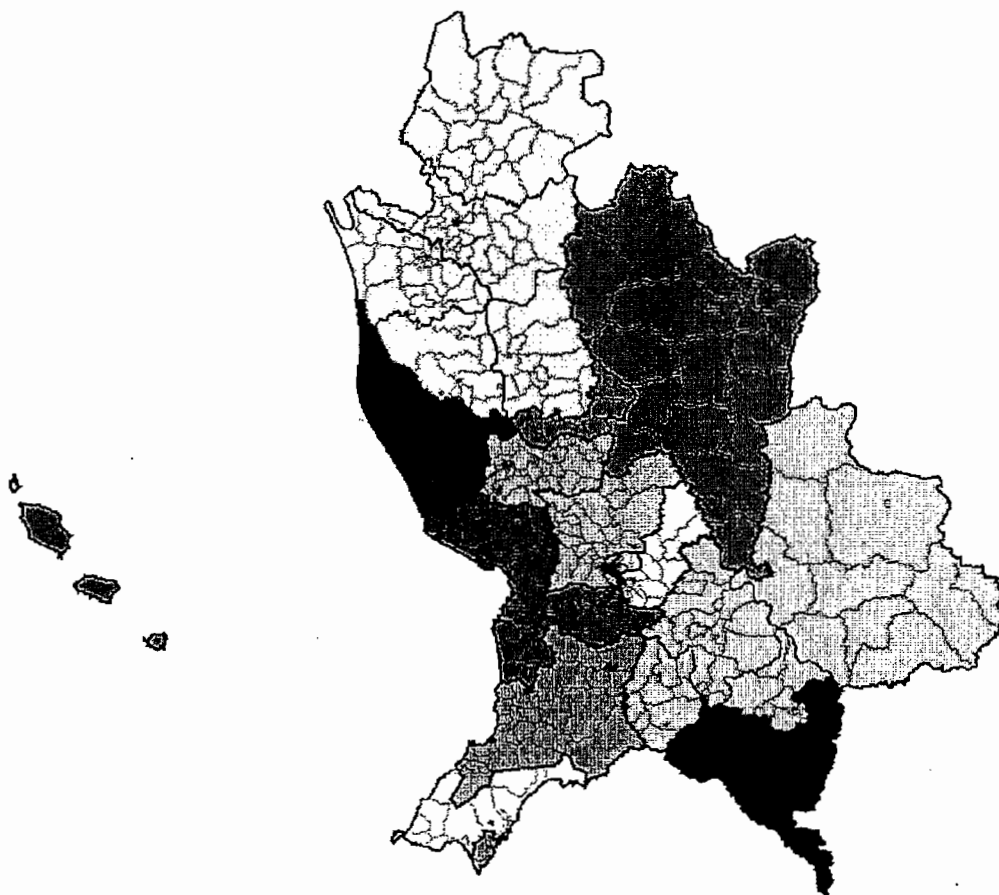
Los principales argumentos de la propuesta "A" son: que al generar el recocido simulado mediante el uso del sistema de distritación las secciones que el sistema hace colindar con el municipio de Xalisco son las más ideales y generan el menor costo en compacidad y equilibrio poblacional, asimismo se realizaron ajustes a la división de la capital del estado, partiendo de la consideración de sus calles, arterias y avenidas principales, para lograr una mejor distribución geográfica, mejorando tiempos de traslado y el criterio de compacidad en cada uno de los distritos, de igual manera se buscó cuidar la integridad de las colonias al interior de los distritos y que las colonias que se compartan con el municipio de Xalisco también se integren de manera completa.

En el siguiente grafico se presenta la conformación de los distritos así como su tabla de valores.













INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

PROPUESTA "A"
CONFORMACIÓN DE DISTRITOS



INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Tabla de costos de la propuesta "A"

<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	2,55%	61.812	1.535	0,028837	0,455088	00:47
	2	0,14%	60.363	86	0,000091	0,256263	00:44
	3	4,50%	62.987	2.710	0,089863	0,239096	00:00
	4	1,56%	61.218	941	0,010841	0,508747	00:00
	5	0,97%	60.860	583	0,004163	0,269487	00:00
	6	0,90%	60.822	545	0,003639	0,278858	00:09
	7	1,41%	61.124	847	0,008784	0,200412	00:00
	8	1,79%	61.355	1.078	0,014226	0,058953	00:00
	9	1,25%	61.032	755	0,006980	0,240680	00:00
	10	3,55%	62.416	2.139	0,055989	0,158937	00:00
	11	2,06%	61.517	1.240	0,018821	0,273961	00:00
	12	-4,13%	57.788	-2.489	0,075759	0,436072	02:07
	13	-4,05%	57.837	-2.440	0,072805	0,396392	00:00
	14	-7,36%	55.838	-4.439	0,240998	0,822131	01:29
	15	3,29%	62.260	1.983	0,048121	0,328701	00:35
	16	0,92%	60.833	556	0,003787	0,289071	00:00
	17	1,56%	61.215	938	0,010772	0,408546	01:35
	18	-10,91%	53.702	-6.575	0,528762	0,511021	00:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1,0	1,223237
Compacidad	0,5	6,132417
Total		7,355654

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Por otra parte los partidos PAN, PRD, MC, MORENA y PES coincidieron en presentar como propuesta "B" y como observación al primer escenario de distribución, una distribución diferente del municipio de Tepic y a su colindancia con el municipio de Xalisco, con un costo total de la propuesta de 7.89, e integrado en el archivo denominado 18_PAN_PRD_MC_MORENA_PES_CLV.json, de la siguiente manera:

Distrito: 5
Municipio: Tepic
Secciones: 759, 760, 761, 766, 767, 799, 804, 805, 807, 808, 931, 936, 938, 939, 940, 941, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971
Limites: Se delimita al Norte con las secciones 0882, 0798, 0795 y 0797, al Sur con el municipio de Xalisco, al Este con el municipio de Santa María del oro y al Oeste con las colonias Límite de la vida y Paseo del Lago.

Distrito: 6
Municipio: Tepic - Xalisco
Secciones: 701, 702, 719, 720, 732, 754, 806, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865
Limites: Se delimita al Norte con la vialidad Boulevard Tepic - Xalisco perteneciente al municipio de Tepic, al Sur con el municipio de Compostela, al Oeste con el municipio de San Blas y al Este con el municipio de Santa María del Oro.

Distrito: 7
Municipio: Tepic
Secciones: 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 695, 696, 697, 698, 699, 704, 705, 706, 707, 708, 710, 653, 736, 738, 747, 748, 749, 750, 762, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 932, 933, 934, 935, 937, 942, 943, 944
Limites: Se delimita al Norte con la vialidad Boulevard Colosio, al Sur con la vialidad Ejercicio Nacional e Insurgentes Ote al Oeste con las vialidades Oaxaca Sur y Juan Escutia y al este con la vialidad Paseo del Lago, todas vialidades pertenecientes al Municipio de Tepic.

Distrito: 8
Municipio: Tepic
Secciones: 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 677, 678, 679, 694, 712, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 880, 881, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Limites: Se delimita al norte con los límites de las secciones 0607 y 0882, al Sur con la sección 0799, al Oeste con la vialidad Sor Juana Inés de la Cruz y al Este con los límites de la sección 0882 y 0897

Distrito: 9

Municipio: Tepic

Secciones: 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 700, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 652, 654, 655, 656, 879, 921

Limites: Se delimita al norte con los límite de las secciones 0787, 0788 y 0789, al Sur con los límites de la Sección 0806, al Oeste con los límites de la Sección 0800, 0599, 0631, 0920 y 0922, al Este con las vialidades Paseo de la Alameda y Juan Escutia.

Distrito: 10

Municipio: Tepic

Secciones: 610, 703, 709, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 751, 752, 753, 755, 756, 757, 763, 764, 765, 809

Limites: Se delimita al norte con las vialidades Ejercito Nacional y José Ma. Menchaca, al sur con los límites de la Sección 0844 y 0766, al Oeste con los límites de la Sección 0719, 0720, 0732 y 0754 al Este con la vialidad Insurgentes Ote perteneciente al Municipio de Tepic

Distrito: 11

Municipio: Tepic

Secciones: 597, 598, 599, 631, 632, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 800, 801, 802, 803, 882, 897, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 922

Limites: Se delimita al Norte con el Municipio de Santiago Ixcuintla, al Sur con los límites de las secciones 0806, 0664, 0601, 0607, 0887, 0799, 0807., al Oeste con el Municipio de San Blas al Este con los Municipios de Santa María del Oro y Del Nayar

Los principales argumentos de la propuesta "B" son: que por sus características y vías de comunicación es más fácil generar un distrito rural. Toda vez que de esta manera, además se garantiza la representatividad de la población rural y al generar un distrito de estas características y respetar una colindancia generada a través del libramiento carretero entre los municipios de Tepic y Xalisco hacia esa zona oeste del municipio de Tepic.

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Tabla de costos de la propuesta "B"

No	% D.Mediana	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	2,55%	61.812	1.535	0,028837	0,455088	00:47
2	0,14%	60.363	86	0,000091	0,256263	00:44
3	4,50%	62.987	2.710	0,089863	0,239096	00:00
4	1,56%	61.218	941	0,010841	0,508747	00:00
5	1,82%	61.375	1.098	0,014758	0,098155	00:00
6	4,30%	62.868	2.591	0,082146	0,304869	00:09
7	1,01%	60.884	607	0,004513	0,253847	00:00
8	4,24%	62.835	2.558	0,080067	0,342955	00:00
9	1,67%	61.283	1.006	0,012389	0,347777	00:00
10	2,56%	61.822	1.545	0,029214	0,152015	00:00
11	-3,68%	58.059	-2.218	0,060158	0,298984	00:00
12	-4,13%	57.788	-2.489	0,075759	0,436072	02:07
13	-4,05%	57.837	-2.440	0,072805	0,396392	00:00
14	-7,36%	55.838	-4.439	0,240998	0,822131	01:29
15	3,29%	62.260	1.983	0,048121	0,328701	00:35
16	0,92%	60.833	556	0,003787	0,289071	00:00
17	1,56%	61.215	938	0,010772	0,408546	01:35
18	-10,91%	53.702	-6.575	0,528762	0,511021	00:38

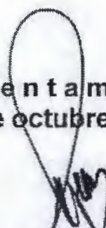
Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1,0	1,393881
Compacidad	0,5	6,449729
Total		7,843610

Se destaca como diferencia entre ambas propuestas las secciones de colindancia del distrito 6 de Xalisco - Tepic, en el cual la propuesta "A" establece su colindancia con el municipio de Tepic considerando las secciones 753, 764, 763 y 766 que colindan con el libramiento carretero zona oeste. Y la propuesta "B" establece su colindancia con el municipio de Tepic considerando las secciones 701, 702, 719, 720, 732, 754 y 806 que colindan con el libramiento carretero zona sur.

Además, de que con la propuesta "B" se genera un distrito en el municipio de Tepic con predominancia en su conformación con secciones de tipo rural. Además de que al generar el distrito predominantemente rural se deja de lado el criterio de compacidad ya que en su conformación geográfica este distrito rodea el resto de los distritos del municipio de Tepic.

INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Atentamente
27 de octubre de 2015



C.P. IGNACIO RODRIGUEZ VILLASEÑOR
Vocal del Registro Federal de Electores

ANEXOS:

- Archivo 18_PRI_PVEM_PNA_CLV.json
- Archivo 18_PAN_PRD_MC_MORENA_PES_CLV.json
- Planos propuesta "A"
- Planos propuesta "B"
- Copia de la minuta levantada en la CLV.



Instituto Nacional Electoral
Instituto Nacional Electoral
Distribución Local 2015
Entidad: Nayarit
Censo: 7 343 610

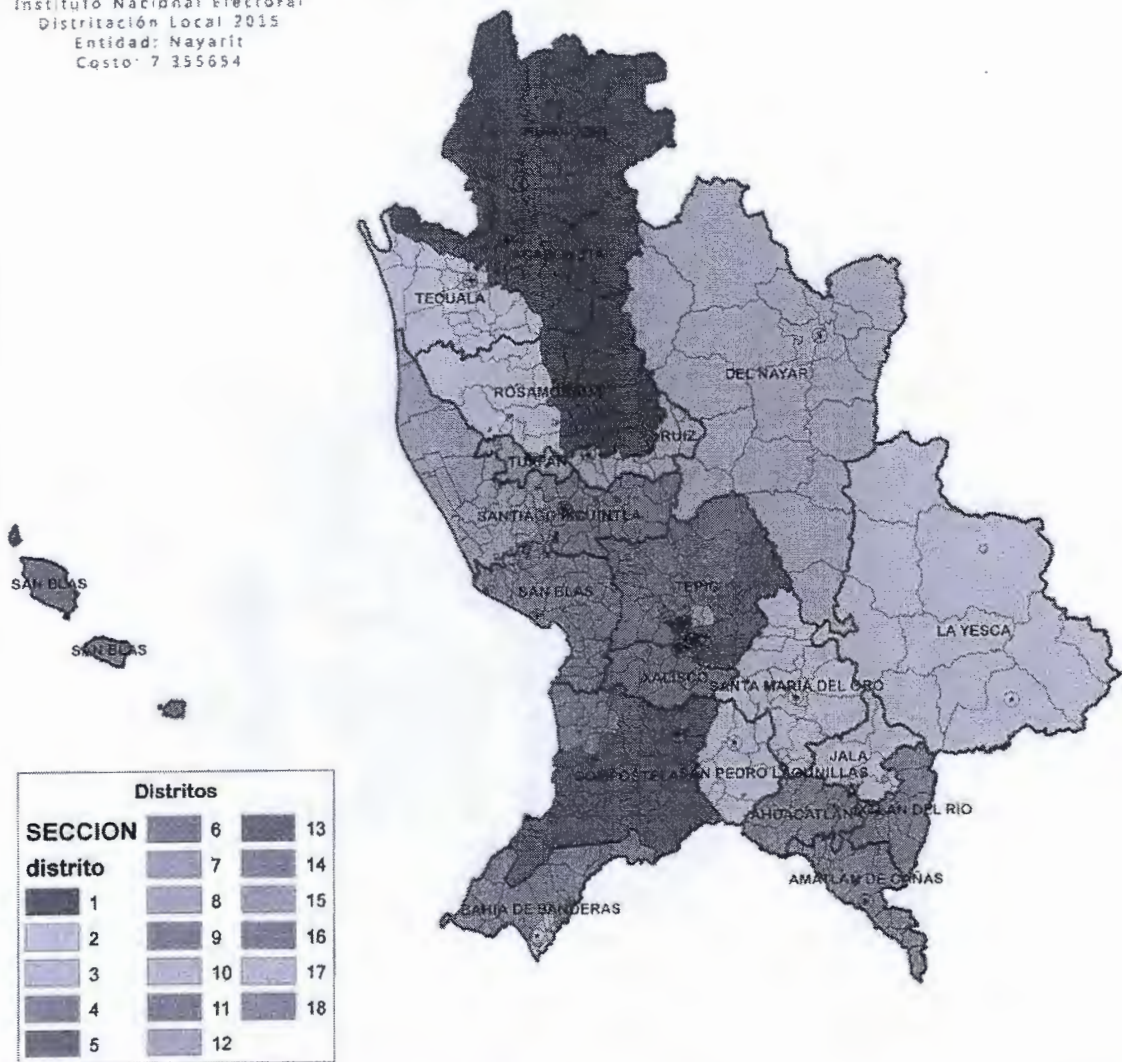


Distritos	
SECCION	6
distrito	7
1	8
2	9
3	10
4	11
5	12
	13
	14
	15
	16
	17
	18





Instituto Nacional Electoral
Instituto Nacional Electoral
Distribución Local 2015
Entidad: Nayarit
Código: 7 355654



**MINUTA DE TRABAJO
DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2015**

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA MESA DE TRABAJO DE DISTRITACION, DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADA EN CALLE LERDO, NÚMERO 38, ESQUINA CON ZACATECAS, COLONIA CENTRO, LOS SEÑORES: **CONTADOR PÚBLICO IGNACIO RODRÍGUEZ VILLASEÑOR**, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; **LICENCIADO FRANCISCO MARTIN ESTRADA MACHADO**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL; **LICENCIADO ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **LICENCIADO JUAN JOSE FIGUEROA MENDOZA**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA; **LICENCIADO PEDRO CARIÑO ABARCA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO; **CIUDADANA LAURA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; **PROFESOR MARCELINO HERNÁNDEZ PLAZOLA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; **CIUDADANO ALEJANDRO DANIEL EMMERTH AGUILAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA; **LICENCIADA EDITH GARCIA CARDENAS**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; **LICENCIADO JOSÉ MIGUEL ALFARO RODRIGUEZ**, JEFE DE LA OFICINA DE MONITOREO A MÓDULOS; Y **LICENCIADO URIEL CALDERÓN OLMOS**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

LA FINALIDAD DE ESTA REUNIÓN ES ANALIZAR Y PROPONER OBSERVACIONES SOBRE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL **INGENIERO RENÉ MIRANDA JAIMES**, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL **ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ**, DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL PASADO SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA SE PRESENTO ANTE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS DOS OPCIONES DE PROPUESTA DE OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN;

LA PRIMERA GENERADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015, MISMA QUE RETOMO LAS OBSERVACIONES GENERADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES A DICHA REUNIÓN, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

1.- SE PROCURA LA DIVISION DEL DISTRITO INTEGRADO POR LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA, DEL NAYAR Y JALA, TODA VEZ QUE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DE UN EXTREMO AL OTRO AL INTERIOR DEL DISTRITO SON NULAS, NO EXISTEN VIAS DE ACCESO ENTRE LA YESCA Y DEL NAYAR, LA YESCA CON JALA NI COLINADNCIA ENTRE JALA Y DEL NAYAR, ADEMÁS DE QUE AÚN TRATANDOSE DE MUNICIPIOS CON

PREDOMINANCIA DE POBLACIÓN INDÍGENA, LAS ETNIAS A LAS QUE PERTENECE LA POBLACIÓN DE UN MUNICIPIO Y OTRO SON DISTINTAS, YA QUE LA ETNIA PREDOMINANTE DEL MUNICIPIO DE DEL NAYAR ES CORA Y EN LA ZONA DE LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA Y JALA LA ETNIA INDIGENA ES PREDOMINANTEMENTE HUICHOL.

2.- SE SOLICITA LA INTEGRACIÓN Y EL RESPETO DE UN DISTRITO, DE CARACTERISTICAS QUE ABRA ESPACIOS Y DE VOZ A LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE RUIZ AL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, GENERANDO EL DISTRITO 12; TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN AMPLIAMENTE COMUNICADOS ENTRE SI Y LAS CARACTERISTICAS DE SU POBLACIÓN SON SIMILARES, LOGRANDO CON ESTA ADHESIÓN UN DISTRITO QUE EN SU CONFORMACIÓN CONTIENE ARRIBA DEL 60% DE SU POBLACIÓN PERTENECIENTES A UNA ETNIA INDIGENA.

3.- RESPECTO A LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE NAYARIT, LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS DISTRITOS 1 Y 2 SE HACE UN AJUSTE A LA DIVISIÓN GENERADA POR EL PRIMER ESCENARIO, MANTENIENDO LA INTEGRIDAD DEL MUNICIPIO DE TECUALA YA QUE EL PRIMER ESCENARIO DIVIDIA LA CABECERA MUNICIPAL; ASIMISMO SE PEROPONE DIVIDIR EL MUNICIPIO DE ROSAMORADA A TRAVES DE LA CARRETERA INTERNACIONAL, QUEDANDO LA PARTE SERRANA CON LOS MUNICIPIOS DE ACAPONETA Y HUAJICORI; MIENTRAS QUE LA PARTE COSTERA DE ESE MUNICIPIO SE UNE CON EL MUNICIPIO DE TECUALA.

4.- ESTOS AJUSTES DE MANERA AUTOMATICA UNEN AL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA CON EL MUNICIPIO DE TUXPAN GENERANDO LOS DISTRITOS 15 Y 16, EL PRIMERO CONSIDERA TUXPAN CON LA PARTE NORTE DE SANTIAGO IXCUINTLA Y EL SEGUNDO SE INTEGRA EN LA ZONA CENTRO DE SANTIAGO IXCUINTLA.

5.- EN CONSECUENCIA DE ESTOS CAMBIOS SE GENERAN LOS DISTRITOS 17 Y 18 EN LA ZONA SUR DEL ESTADO, EL PRIMERO POR SU NATURALEZA CONSIDERANDO LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA, SANTA MARIA DEL ORO, JALA Y SAN PEDRO LAGUNILLAS. Y EL SEGUNDO CONSIDERANDO LOS MUNICIPIOS DE AHUACATLAN, IXTLAN DEL RIO Y AMATLAN DE CAÑAS.

6.- SE MANTIENE LOS DISTRITOS 3 Y 4 FORMADOS MEDIANTE EL PRIMER ESCENARIO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS.

7.- SE COMPARTEN LOS DISTRITOS 13 Y 14 ENTRE LOS MUNICIPIOS DE COMPOSTELA Y SAN BLAS, GENERANDO UNA DIVISION EXISTENTE ENTRE LA CARRETERA QUE COMUNICA A AMBOS MUNICIPIOS UNIENDO LA ZONA NORTE COSTERA DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA AL MUNICIPIO DE SAN BLAS PARA FORMAR EL DISTRITO 14, Y MANTENIENDO EL DISTRTO 13 CON EL RESTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.

8.- LOS SIETE DISTRITOS RESTANTES SE INTEGRAN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TEPIC Y XALISCO, QUE SE CONSIDERAN ZONA CONURBADA Y QUE POR SUS VIAS DE COMUNICACIÓN Y COLINDANCIAS FORMAN AL OPCIÓN MAS ADECUADA PARA LA REDISTRITACIÓN.

JJFM

IA

HASTA ESTE MOMENTO SE MANTIENE EL CONSENSO POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

LA SEGUNDA PROPUESTA QUE FUE PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA MESA DE TRABAJO DEL DIA 22 DE OCTUBRE RETOMA PRACTICAMENTE LAS MISMAS CONSIDERACIONES QUE LA PROPUESTA ANTERIOR Y MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO EN LA CONFORMACION DE LOS DISTRITOS 1 AL 4 Y 12 AL 18, SIN EMBARGO, SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES A LA DIVISIÓN GENERADA ENTRE LOS SIETE DISTRITOS QUE INTEGRAN LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TEPIC Y XALISCO, GENERANDO UN DISTRITO CON PREDOMINANCIA DE ZONA RURAL, ASI COMO MODIFICANDO EL DISTRITO 07 QUE COMPARTEN EL MUNICIPIO DE XALISCO Y EL LADO OESTE DEL MUNICIPIO DE TEPIC, DEJANDO 5 DISTRITOS EN ZONA URBANA.

DESPUES DE OBSERVAR LAS DOS PROPUESTAS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS MANIFESTARON SUS PUNTOS DE VISTA RESPECTO A CADA UNA DE ELLAS. AMBAS PROPUESTAS ESTAN POR DEBAJO DEL COSTO GENERADO MEDIANTE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN, LA PRIMERA CON 7.46 Y LA SEGUNDA CON 7.84, SE DENOMINARA PROPUESTA "A" A LA QUE TIENE LA CALIFICACIÓN DE 7.46 Y PROPUESTA "B" A LA QUE TIENE LA CALIFICACION DE 7.84; LA PRINCIPAL DIFERENCIA ENTRE AMBAS PROPUESTAS SON LAS SECCIONES DE COLINDANCIA DEL DISTRITO 6 DE XALISCO-TEPIC, LA PROPUESTA "A" ESTABLECE SU COLINDANCIA CON EL MUNICIPIO DE TEPIC CONSIDERANDO LAS SECCIONES 760, 761, 763, 766, 767 Y 971. Y LA PROPUESTA "B" ESTABLECE SU COLINDANCIA CON EL MUNICIPIO DE TEPIC CONSIDERANDO LAS SECCIONES 701, 702, 719, 720, 732, 754 Y 806.

EL REPRESENTANTE DEL PRD LIC. JUAN JOSE FIGUEROA MENDOZA, COMENTO QUE SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA SEGUNDA PROPUESTA YA QUE POR SUS CARACTERISTICAS Y VIAS DE COMUNIACIÓN ES MAS FACIL GENERAR UN DISTRITO RURAL. TODAVEZ QUE DE ESTA MANERA, ADEMÁS SE GARANTIZA LA REPRESENTATIVIDAD DE LA POBLACIÓN RURAL AL GENERAR UN DISTRITO DE ESTAS CARACTERISTICAS Y RESPETAR UNA COLINDANCIA GENERADA A TRAVÉS DEL LIBRAMIENTO CARRETERO ENTRE LOS MUNIPIOS DE TEPIC Y XALISCO HACIA ESA ZONA OESTE DEL MUNICIPIO DE TEPIC, PROPUESTA "B".

EL REPRESENTANTE DEL PRI LIC. ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ, SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PRIMERA PROPUESTA TODA VEZ QUE AL GENERAR EL RECOCIDO SIMULADO MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA DE DISTRITACIÓN LAS SECCIONES QUE EL SISTEMA HACE COLINADR CON EL MUNICIPIO DE XALISCO SON LAS MAS IDEALES Y GENERAN EL MENOR COSTO EN COMPACIDAD Y EQUILIBRIO POBLACIONAL, ADEMÁS DE QUE AL GENERAR EL DISTRITO PREDOMINANTEMENTE RURAL SE DEJA DE LADO EL CRITERIO DE COMPACIDAD EN ESE DISTRITO YA QUE RODEA LITERALMENTE EL RESTO DE LOS DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE TEPIC. PROPUESTA "A".

EL REPRESENTANTE DE PVEM LIC. PEDRO CARIÑO ABARCA, MANIFIESTA NO ESTAR DE ACUERDO CON GENERAR UN DISTRITO EN TEPIC PREDOMINANTEMENTE RURAL.

JJFM #A -3-

MINUTA

EL REPRESENTANTE DEL PAN LIC. FRANCISCO MARTIN ESTRADA MACHADO, SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA DE UN DISTRITO PREDOMINANTEMENTE RURAL EN EL MUNICIPIO DE TEPIC.

EL REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA PROFESOR MARCELINO HERNÁNDEZ PLAZOLA, SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA "A".

LAURA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA PROPUESTA "B".

ALEJANDRO DANIEL EMMERTH AGUILAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA "B".

LICENCIADA EDITH GARCIA CARDENAS, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA "B".

PRESIDENTE C. P. IGNACIO RODRIGUEZ VILLASEÑOR, COMENTO QUE SI NO HAY POSIBILIDADES DE UN CONSENSO AMBAS PROPUESTAS ESTAN POR DEBAJO DEL COSTO DE LO ESTABLECIDO POR EL PRIMER ESCENARIO.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS MANIFESTARON LA NECESIDAD DE PRESENTAR AMBAS PROPUESTAS Y QUE EN LA CIUDAD DE MÉXICO SE DECIDA CUAL DE LAS DOS ES LA MAS VIABLE.

PRESIDENTE C. P. IGNACIO RODRIGUEZ VILLASEÑOR, LES COMENTO QUE SI FUERA EL CASO SE PUEDE PRESENTAR UNA PROPUESTA INDIVIDUALIZADA.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS MANIFESTARON LA NECESIDAD DE ENVIAR AMBAS PROPUESTAS CON LAS SIGLAS DE LOS PARTIDOS QUE APOYAN CADA UNA DE LAS MISMAS.

TRAS DECLARAR UN RECESO PARA LA TOMA DE ALIMENTOS SE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS.

EL REPRESENTANTE DEL PRI LIC. ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ, PROPONE UN CAMBIO A LA PREPUESTA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS PRI, PVEM Y PNA YA QUE HA BAJADO EL COSTO A 7.35, ARGUMENTANDO QUE SE HAN REALIZADO AJUSTES A LA DIVISIÓN DE LA CAPITAL DEL ESTADO PARTIENDO DE SUS CALLES, ARTERIAS Y AVENIDAS PRINCIPALES PARA LOGRAR UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA, ASÍ TAMBIÉN MEJORANDO TIEMPOS DE TRASLADO Y EL CRITERIO DE COMPACIDAD EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS, DE IGUAL MANERA SE BUSCO CUIDAR LA INTEGRIDAD DE LAS COLONIAS AL INTERIOR DE LOS DISTRITOS Y QUE LAS SECCIONES QUE SE COMPARTAN CON EL MUNICIPIO DE XALISCO TAMBIEN SE INTEGREN DE MANERA COMPLETA.

SIENDO LAS DIECISIETE HORAS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS APROBARON ENVIAR DOS PROPUESTAS DE ESCENARIOS, CUYAS CARACTERÍSTICAS RESPETAN LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RAZÓN POR LA CUAL SE PROCEDIÓ A GENERAR DOS ARCHIVOS CON NOMBRE (PROPUESTA "A") 18-PRI-PVEM-PNA.JSON Y (PROPUESTA "B")

JFM IA -4-

MINUTA

18-PAN-PRD-MC-MORENA-PES.JSON, MISMOS QUE FUERON ENVIADOS DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA SU ANALISIS Y CONOCIMIENTO.

SIN HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYÓ LA REUNIÓN A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE, FIRMANDO LOS ASISTENTES.


PRESIDENTE
C. P. IGNACIO RODRÍGUEZ VILLASEÑOR


SECRETARIO
LIC. URIEL CALDERÓN OLMOS

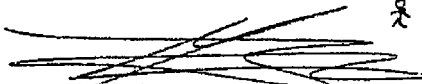

PARTIDO ACCION NACIONAL
LIC. FRANCISCO MARTIN ESTRADA
MACHADO

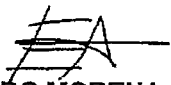

PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
LIC. ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ


PARTIDO DE LA REVOLUCION
DEMOCRATICA
LIC. JUAN JOSE FIGUEROA MENDOZA


PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO
LIC. PEDRO CARIÑO ABARCA


PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
C. LAURA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ


PARTIDO NUEVA ALIANZA
PROF. MARCELINO HERNÁNDEZ
PLAZOLA


PARTIDO MORENA
C. ALEJANDRO DANIEL EMMERTH
AGUILAR


PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
LIC. EDITH GARCÍA CÁRDENAS


JEFE DE MONITOREO A MÓDULOS
LIC. J. MIGUEL ALFARO RODRÍGUEZ

Distribución Distrital Local a nivel Seccion Electoral Federal
Escenario con Costo: 7.843610

Distrito	Seccion
Distrito 1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 316, 317, 318, 319
Distrito 2	283, 286, 287, 288, 289, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596
Distrito 3	90, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123
Distrito 4	91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115
Distrito 5	759, 760, 761, 766, 767, 799, 804, 805, 807, 808, 931, 936, 938, 939, 940, 941, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971
Distrito 6	844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865
Distrito 7	669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 695, 696, 697, 698, 699, 704, 705, 706, 707, 708, 710, 653, 736, 738, 747, 748, 749, 750, 762, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 932, 933, 934, 935, 937, 942, 943, 944
Distrito 8	612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 677, 678, 679, 694, 712, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 880, 881, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910
Distrito 9	600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 700, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 652, 654, 655, 656, 879, 921

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

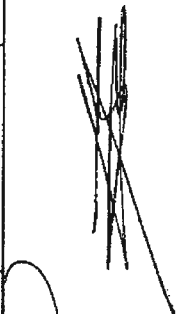
[Handwritten signature]

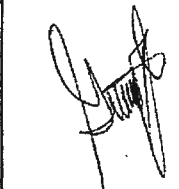
[Handwritten signature]

Distrito 10	610, 703, 709, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 751, 752, 753, 755, 756, 757, 763, 764, 765, 809
Distrito 11	597, 598, 599, 631, 632, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 800, 801, 802, 803, 882, 897, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 922
Distrito 12	257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346
Distrito 13	124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 153, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195
Distrito 14	139, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 158, 159, 160, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397
Distrito 15	457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 532, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843
Distrito 16	435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 501, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 533, 543, 544, 545, 546
Distrito 17	239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 866, 867, 868, 869, 870, 872, 873, 874, 875, 876, 878
Distrito 18	49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238

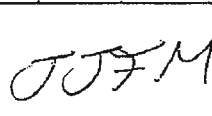
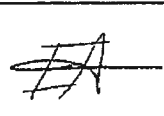
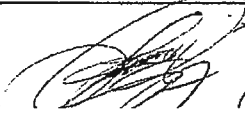
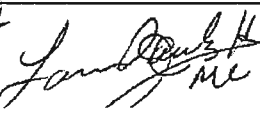


OK







Distribución Distrital Local a nivel Seccion Electoral Federal
Escenario con Costo: 7.355654

Distritos	Secciones
Distrito 1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 316, 317, 318, 319
Distrito 2	283, 286, 287, 288, 289, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596
Distrito 3	90, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123
Distrito 4	91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115
Distrito 5	759, 760, 761, 762, 767, 784, 785, 786, 796, 797, 799, 804, 805, 807, 808, 931, 938, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971
Distrito 6	753, 763, 764, 766, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865
Distrito 7	672, 673, 674, 675, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 710, 712, 736, 738, 747, 748, 749, 750, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 939, 940, 941, 942, 943, 944
Distrito 8	612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 677, 678, 679, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 798, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910
Distrito 9	598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 657, 658, 659, 660, 667, 668, 669, 670, 671, 685, 686, 687, 688, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 652, 653, 654, 655, 656, 879
Distrito 10	610, 666, 699, 700, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 751, 752, 755, 756, 757, 765, 809

[Handwritten signatures and marks on the left side of the table]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]

Distribución Distrital Local a nivel Seccion Electoral Federal
Escenario con Costo: 7.355654

Distritos	Secciones
Distrito 11	597, 661, 662, 663, 664, 665, 701, 632, 732, 754, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 800, 801, 802, 803, 806, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922
Distrito 12	257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346
Distrito 13	124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 153, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195
Distrito 14	139, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 158, 159, 160, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397
Distrito 15	457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 532, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843
Distrito 16	435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 501, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 533, 543, 544, 545, 546
Distrito 17	239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 866, 867, 868, 869, 870, 872, 873, 874, 875, 876, 878
Distrito 18	49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238

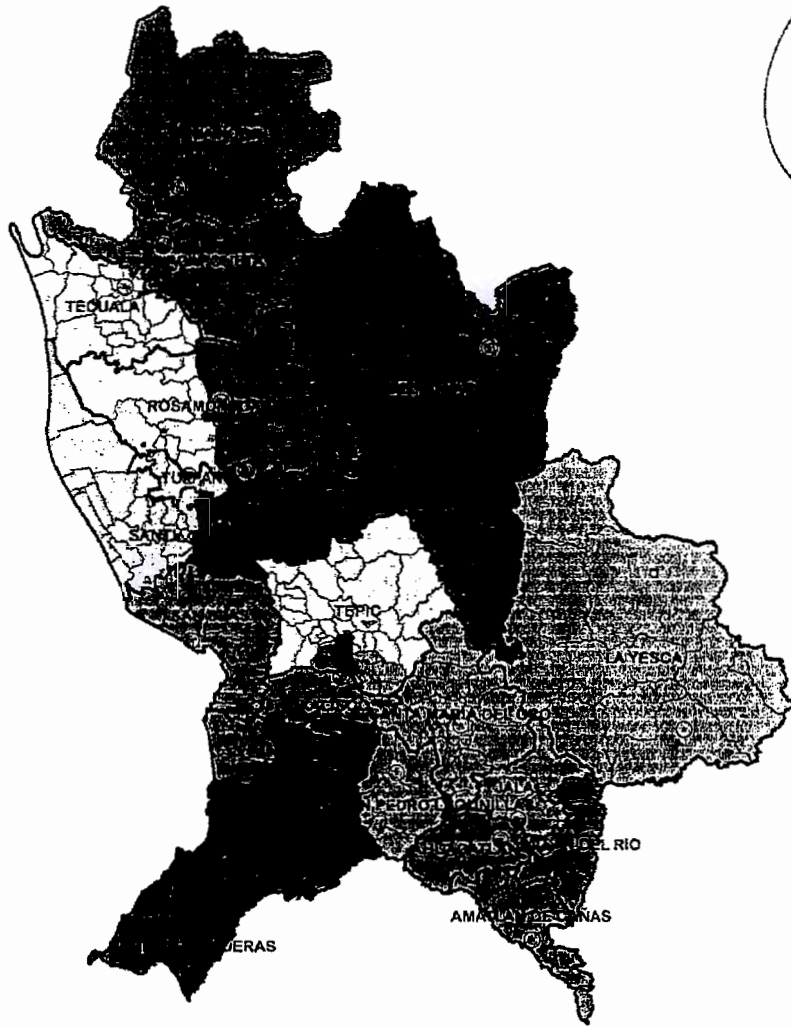
[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Large handwritten signatures at the bottom of the page]



Instituto Nacional Electoral
 Instituto Nacional Electoral
 Distribución Local 2015
 Entidad: Nayarit
 Costo: 7.843610



Distritos			
SECCION	6	13	
distrito	7	14	
1	8	15	
2	9	16	
3	10	17	
4	11	18	
5	12		



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT

Información

Distritos

No	% D. Media	Población	± Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	2,55%	61.812	1.535	0,028837	0,455088	00:47
2	0,14%	60.363	86	0,000091	0,256263	00:44
3	4,50%	62.987	2.710	0,089863	0,239096	00:00
4	1,56%	61.218	941	0,010841	0,508747	00:00
5	1,82%	61.375	1.098	0,014758	0,098155	00:00
6	4,30%	62.868	2.591	0,082146	0,304869	00:09
7	1,01%	60.884	607	0,004513	0,253847	00:00
8	4,24%	62.835	2.558	0,080067	0,342955	00:00
9	1,67%	61.283	1.006	0,012389	0,347777	00:00
10	2,56%	61.822	1.545	0,029214	0,152015	00:00
11	-3,68%	58.059	-2.218	0,060158	0,298984	00:00
12	-4,13%	57.788	-2.489	0,075759	0,436072	02:07
13	-4,05%	57.837	-2.440	0,072805	0,396392	00:00
14	-7,36%	55.838	-4.439	0,240998	0,822131	01:29
15	3,29%	62.260	1.983	0,048121	0,328701	00:35
16	0,92%	60.833	556	0,003787	0,289071	00:00
17	1,56%	61.215	938	0,010772	0,408546	01:35
18	-10,91%	53.702	-6.575	0,528762	0,511021	00:38

Componentes	Ponderador	Costo
Poblacional	1,0	1,393881
Compacidad	0,5	6,449729
Total		7,843610

UJFM

#A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

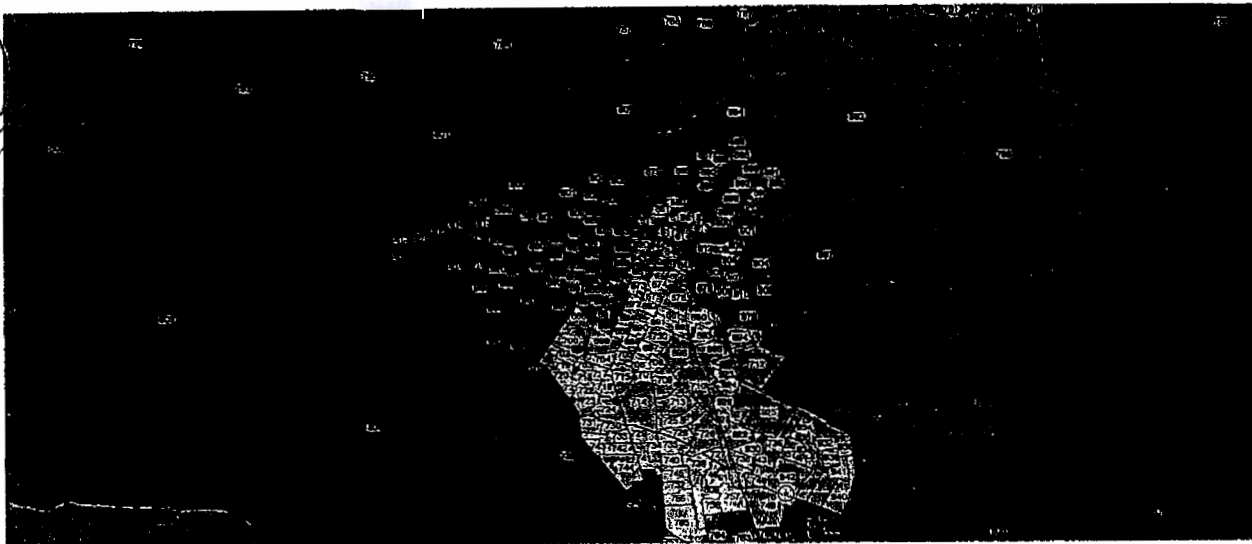
[Handwritten signature]



Instituto Nacional Electoral
 Instituto Nacional Electoral
 Distribución Local 2015
 Entidad: Nayarit
 Costo: 7.355654



Distritos			
SECCION	6	13	
distrito	7	14	
1	8	15	
2	9	16	
3	10	17	
4	11	18	
5	12		



[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

[Handwritten marks at the bottom left]

Información						
Distritos						
No	% D. Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	2,55%	61.812	1.535	0,028837	0,455088	00:47
2	0,14%	60.363	86	0,000091	0,256263	00:44
3	4,50%	62.987	2.710	0,089863	0,239096	00:00
4	1,56%	61.218	941	0,010841	0,508747	00:00
5	0,97%	60.860	583	0,004163	0,269487	00:00
6	0,90%	60.822	545	0,003639	0,278858	00:09
7	1,41%	61.124	847	0,008784	0,200412	00:00
8	1,79%	61.355	1.078	0,014226	0,058953	00:00
9	1,25%	61.032	755	0,006980	0,240680	00:00
10	3,55%	62.416	2.139	0,055989	0,158937	00:00
11	2,06%	61.517	1.240	0,018821	0,273961	00:00
12	-4,13%	57.788	-2.489	0,075759	0,436072	02:07
13	-4,05%	57.837	-2.440	0,072805	0,396392	00:00
14	-7,36%	55.838	-4.439	0,240998	0,822131	01:29
15	3,29%	62.260	1.983	0,048121	0,328701	00:35
16	0,92%	60.833	556	0,003787	0,289071	00:00
17	1,56%	61.215	938	0,010772	0,408546	01:35
18	-10,91%	53.702	-6.575	0,528762	0,511021	00:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1,0	1,223237
Compacidad	0,5	6,132417
Total		7,355654

007M

#A

[Handwritten signature]

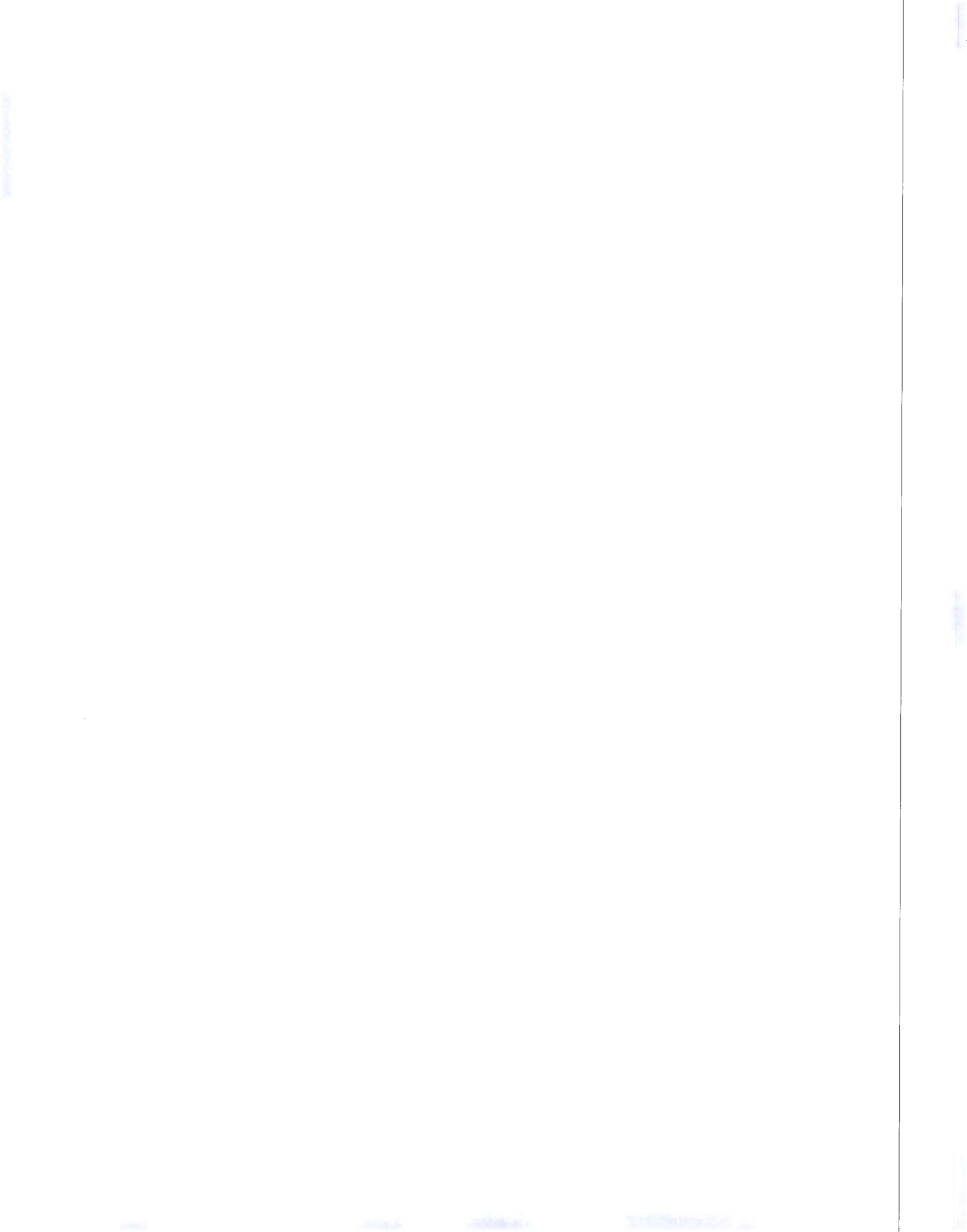
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**MINUTA DE TRABAJO
DE FECHA 26 DE OCTUBRE DEL 2015**

EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA MESA DE TRABAJO DE DISTRITACION, DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADA EN CALLE LERDO, NÚMERO 38, ESQUINA CON ZACATECAS, COLONIA CENTRO, LOS SEÑORES: **CONTADOR PÚBLICO IGNACIO RODRÍGUEZ VILLASEÑOR**, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; **LICENCIADO FRANCISCO MARTIN ESTRADA MACHADO**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCION NACIONAL; **LICENCIADO ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **LICENCIADO JUAN JOSE FIGUEROA MENDOZA**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA; **LICENCIADO PEDRO CARIÑO ABARCA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO; **CIUDADANA LAURA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; **PROFESOR MARCELINO HERNÁNDEZ PLAZOLA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; **CIUDADANO ALEJANDRO DANIEL EMMERTH AGUILAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA; **LICENCIADA EDITH GARCIA CARDENAS**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; **LICENCIADO JOSÉ MIGUEL ALFARO RODRIGUEZ**, JEFE DE LA OFICINA DE MONITOREO A MÓDULOS; Y **LICENCIADO URIEL CALDERÓN OLMOS**, SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

LA FINALIDAD DE ESTA REUNIÓN ES ANALIZAR Y PROPONER OBSERVACIONES SOBRE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INGENIERO **RENÉ MIRANDA JAIMES**, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL **ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ**, DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL PASADO SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA SE PRESENTO ANTE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS DOS OPCIONES DE PROPUESTA DE OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN;

LA PRIMERA GENERADA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015, MISMA QUE RETOMO LAS OBSERVACIONES GENERADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES A DICHA REUNIÓN, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

1.- SE PROCURA LA DIVISION DEL DISTRITO INTEGRADO POR LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA, DEL NAYAR Y JALA, TODA VEZ QUE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DE UN EXTREMO AL OTRO AL INTERIOR DEL DISTRITO SON NULAS, NO EXISTEN VIAS DE ACCESO ENTRE LA YESCA Y DEL NAYAR, LA YESCA CON JALA NI COLINADNCIA ENTRE JALA Y DEL NAYAR, ADEMÁS DE QUE AÚN TRATANDOSE DE MUNICIPIOS CON

PREDOMINANCIA DE POBLACIÓN INDÍGENA, LAS ETNIAS A LAS QUE PERTENECE LA POBLACIÓN DE UN MUNICIPIO Y OTRO SON DISTINTAS, YA QUE LA ETNIA PREDOMINANTE DEL MUNICIPIO DE DEL NAYAR ES CORA Y EN LA ZONA DE LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA Y JALA LA ETNIA INDIGENA ES PREDOMINANTEMENTE HUICHOL.

2.- SE SOLICITA LA INTEGRACIÓN Y EL RESPETO DE UN DISTRITO, DE CARACTERISTICAS QUE ABRA ESPACIOS Y DE VOZ A LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE NAYARIT, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE RUIZ AL MUNICIPIO DE DEL NAYAR, GENERANDO EL DISTRITO 12; TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN AMPLIAMENTE COMUNICADOS ENTRE SI Y LAS CARACTERISTICAS DE SU POBLACIÓN SON SIMILARES, LOGRANDO CON ESTA ADHESIÓN UN DISTRITO QUE EN SU CONFORMACIÓN CONTIENE ARRIBA DEL 60% DE SU POBLACIÓN PERTENECIENTES A UNA ETNIA INDIGENA.

3.- RESPECTO A LA ZONA NORTE DEL ESTADO DE NAYARIT, LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LOS DISTRITOS 1 Y 2 SE HACE UN AJUSTE A LA DIVISIÓN GENERADA POR EL PRIMER ESCENARIO, MANTENIENDO LA INTEGRIDAD DEL MUNICIPIO DE TECUALA YA QUE EL PRIMER ESCENARIO DIVIDIA LA CABECERA MUNICIPAL; ASIMISMO SE PEROPONE DIVIDIR EL MUNICIPIO DE ROSAMORADA A TRAVES DE LA CARRETERA INTERNACIONAL, QUEDANDO LA PARTE SERRANA CON LOS MUNICIPIOS DE ACAPONETA Y HUAJICORI; MIENTRAS QUE LA PARTE COSTERA DE ESE MUNICIPIO SE UNE CON EL MUNICIPIO DE TECUALA.

4.- ESTOS AJUSTES DE MANERA AUTOMATICA UNEN AL MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA CON EL MUNICIPIO DE TUXPAN GENERANDO LOS DISTRITOS 15 Y 16, EL PRIMERO CONSIDERA TUXPAN CON LA PARTE NORTE DE SANTIAGO IXCUINTLA Y EL SEGUNDO SE INTEGRA EN LA ZONA CENTRO DE SANTIAGO IXCUINTLA.

5.- EN CONSECUENCIA DE ESTOS CAMBIOS SE GENERAN LOS DISTRITOS 17 Y 18 EN LA ZONA SUR DEL ESTADO, EL PRIMERO POR SU NATURALEZA CONSIDERANDO LOS MUNICIPIOS DE LA YESCA, SANTA MARIA DEL ORO, JALA Y SAN PEDRO LAGUNILLAS. Y EL SEGUNDO CONSIDERANDO LOS MUNICIPIOS DE AHUACATLAN, IXTLAN DEL RIO Y AMATLAN DE CAÑAS.

6.- SE MANTIENE LOS DISTRITOS 3 Y 4 FORMADOS MEDIANTE EL PRIMER ESCENARIO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS.

7.- SE COMPARTEN LOS DISTRITOS 13 Y 14 ENTRE LOS MUNICIPIOS DE COMPOSTELA Y SAN BLAS, GENERANDO UNA DIVISION EXISTENTE ENTRE LA CARRETERA QUE COMUNICA A AMBOS MUNICIPIOS UNIENDO LA ZONA NORTE COSTERA DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA AL MUNICIPIO DE SAN BLAS PARA FORMAR EL DISTRITO 14, Y MANTENIENDO EL DISTRTO 13 CON EL RESTO DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA.

8.- LOS SIETE DISTRITOS RESTANTES SE INTEGRAN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TEPIC Y XALISCO, QUE SE CONSIDERAN ZONA CONURBADA Y QUE POR SUS VIAS DE COMUNICACIÓN Y COLINDANCIAS FORMAN AL OPCIÓN MAS ADECUADA PARA LA REDISTRITACIÓN.

JJFM

FA

HASTA ESTE MOMENTO SE MANTIENE EL CONSENSO POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

LA SEGUNDA PROPUESTA QUE FUE PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA MESA DE TRABAJO DEL DIA 22 DE OCTUBRE RETOMA PRACTICAMENTE LAS MISMAS CONSIDERACIONES QUE LA PROPUESTA ANTERIOR Y MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO EN LA CONFORMACION DE LOS DISTRITOS 1 AL 4 Y 12 AL 18, SIN EMBARGO, SE REALIZAN ALGUNOS AJUSTES A LA DIVISIÓN GENERADA ENTRE LOS SIETE DISTRITOS QUE INTEGRAN LOS MUNICIPIOS INTEGRADOS ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TEPIC Y XALISCO, GENERANDO UN DISTRITO CON PREDOMINANCIA DE ZONA RURAL, ASI COMO MODIFICANDO EL DISTRITO 07 QUE COMPARTEN EL MUNICIPIO DE XALISCO Y EL LADO OESTE DEL MUNICIPIO DE TEPIC, DEJANDO 5 DISTRITOS EN ZONA URBANA.

DESPUES DE OBSERVAR LAS DOS PROPUESTAS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS MANIFESTARON SUS PUNTOS DE VISTA RESPECTO A CADA UNA DE ELLAS. AMBAS PROPUESTAS ESTAN POR DEBAJO DEL COSTO GENERADO MEDIANTE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN, LA PRIMERA CON 7.46 Y LA SEGUNDA CON 7.84, SE DENOMINARA PROPUESTA "A" A LA QUE TIENE LA CALIFICACIÓN DE 7.46 Y PROPUESTA "B" A LA QUE TIENE LA CALIFICACION DE 7.84; LA PRINCIPAL DIFERENCIA ENTRE AMBAS PROPUESTAS SON LAS SECCIONES DE COLINDANCIA DEL DISTRITO 6 DE XALISCO-TEPIC, LA PROPUESTA "A" ESTABLECE SU COLINDANCIA CON EL MUNICIPIO DE TEPIC CONSIDERANDO LAS SECCIONES 760, 761, 763, 766, 767 Y 971. Y LA PROPUESTA "B" ESTABLECE SU COLINDANCIA CON EL MUNICIPIO DE TEPIC CONSIDERANDO LAS SECCIONES 701, 702, 719, 720, 732, 754 Y 806.

EL REPRESENTANTE DEL PRD LIC. JUAN JOSE FIGUEROA MENDOZA, COMENTO QUE SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA SEGUNDA PROPUESTA YA QUE POR SUS CARACTERISTICAS Y VIAS DE COMUNIACACIÓN ES MAS FACIL GENERAR UN DISTRITO RURAL. TODAVEZ QUE DE ESTA MANERA, ADEMÁS SE GARANTIZA LA REPRESENTATIVIDAD DE LA POBLACIÓN RURAL AL GENERAR UN DISTRITO DE ESTAS CARACTERISTICAS Y RESPETAR UNA COLINDANCIA GENERADA A TRAVÉS DEL LIBRAMIENTO CARRETERO ENTRE LOS MUNIPIOS DE TEPIC Y XALISCO HACIA ESA ZONA OESTE DEL MUNICIPIO DE TEPIC, PROPUESTA "A".

EL REPRESENTANTE DEL PRI LIC. ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ, SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PRIMERA PROPUESTA TODA VEZ QUE AL GENERAR EL RECOCIDO SIMULADO MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA DE DISTRITACIÓN LAS SECCIONES QUE EL SISTEMA HACE COLINADR CON EL MUNICIPIO DE XALISCO SON LAS MAS IDEALES Y GENERAN EL MENOR COSTO EN COMPACIDAD Y EQUILIBRIO POBLACIONAL, ADEMAS DE QUE AL GENERAR EL DISTRITO PREDOMINANTEMENTE RURAL SE DEJA DE LADO EL CRITERIO DE COMPACIDAD EN ESE DISTRITO YA QUE RODEA LITERALMENTE EL RESTO DE LOS DISTRITOS DEL MUNICIPIO DE TEPIC. PROPUESTA "B".

EL REPRESENTANTE DE PVEM LIC. PEDRO CARIÑO ABARCA, MANIFIESTA NO ESTAR DE ACUERDO CON GENERAR UN DISTRITO EN TEPIC PREDOMINANTEMENTE RURAL.

MINUTA

EL REPRESENTANTE DEL PAN LIC. FRANCISCO MARTIN ESTRADA MACHADO, SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA DE UN DISTRITO PREDOMINANTEMENTE RURAL EN EL MUNICIPIO DE TEPIC.

EL REPRESENTANTE DE NUEVA ALIANZA PROFESOR MARCELINO HERNÁNDEZ PLAZOLA, SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA "A".

LAURA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA PROPUESTA "B".

ALEJANDRO DANIEL EMMERTH AGUILAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA "B".

LICENCIADA EDITH GARCIA CARDENAS, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL SE MANIFESTO A FAVOR DE LA PROPUESTA "B".

PRESIDENTE C. P. IGNACIO RODRIGUEZ VILLASEÑOR, COMENTO QUE SI NO HAY POSIBILIDADES DE UN CONSENSO AMBAS PROPUESTAS ESTAN POR DEBAJO DEL COSTO DE LO ESTABLECIDO POR EL PRIMER ESCENARIO.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS MANIFESTARON LA NECESIDAD DE PRESENTAR AMBAS PROPUESTAS Y QUE EN LA CIUDAD DE MÉXICO SE DECIDA CUAL DE LAS DOS ES LA MAS VIABLE.

PRESIDENTE C. P. IGNACIO RODRIGUEZ VILLASEÑOR, LES COMENTO QUE SI FUERA EL CASO SE PUEDE PRESENTAR UNA PROPUESTA INDIVIDUALIZADA.

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS MANIFESTARON LA NECESIDAD DE ENVIAR AMBAS PROPUESTAS CON LAS SIGLAS DE LOS PARTIDOS QUE APOYAN CADA UNA DE LAS MISMAS.

TRAS DECLARAR UN RECESO PARA LA TOMA DE ALIMENTOS SE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS.

EL REPRESENTANTE DEL PRI LIC. ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ, PROPONE UN CAMBIO A LA PREPUESTA PRESENTADA POR LOS PARTIDOS PRI, PVEM Y PNA YA QUE HA BAJADO EL COSTO A 7.35, ARGUMENTANDO QUE SE HAN REALIZADO AJUSTES A LA DIVISIÓN DE LA CAPITAL DEL ESTADO PARTIENDO DE SUS CALLES, ARTERIAS Y AVENIDAS PRINCIPALES PARA LOGRAR UNA MEJOR DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA, ASÍ TAMBIÉN MEJORANDO TIEMPOS DE TRASLADO Y EL CRITERIO DE COMPACIDAD EN CADA UNO DE LOS DISTRITOS, DE IGUAL MANERA SE BUSCO CUIDAR LA INTEGRIDAD DE LAS COLONIAS AL INTERIOR DE LOS DISTRITOS Y QUE LAS SECCIONES QUE SE COMPARTAN CON EL MUNICIPIO DE XALISCO TAMBIEN SE INTEGREN DE MANERA COMPLETA.

SIENDO LAS DIECISIETE HORAS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS APROBARON ENVIAR DOS PROPUESTAS DE ESCENARIOS, CUYAS CARACTERÍSTICAS RESPETAN LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RAZÓN POR LA CUAL SE PROCEDIÓ A GENERAR DOS ARCHIVOS CON NOMBRE (PROPUESTA "A") 18-PRI-PVEM-PNA.JSON Y (PROPUESTA "B")

JFM IA -4-

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

18-PAN-PRD-MC-MORENA-PES.JSON, MISMOS QUE FUERON ENVIADOS DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA SU ANALISIS Y CONOCIMIENTO.

SIN HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYÓ LA REUNIÓN A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE, FIRMANDO LOS ASISTENTES.




PRESIDENTE
C. P. IGNACIO RODRÍGUEZ VILLASEÑOR



SECRETARIO
LIC. URIEL CALDERÓN OLMOS



PARTIDO ACCION NACIONAL
LIC. FRANCISCO MARTIN ESTRADA
MACHADO



**PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**
LIC. ELOY ADRIAN GARCIA RUIZ



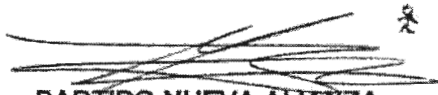
**PARTIDO DE LA REVOLUCION
DEMOCRATICA**
LIC. JUAN JOSE FIGUEROA MENDOZA



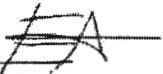
**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**
LIC. PEDRO CARIÑO ABARCA



PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
C. LAURA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ



PARTIDO NUEVA ALIANZA
PROF. MARCELINO HERNÁNDEZ
PLAZOLA



PARTIDO MORENA
C. ALEJANDRO DANIEL EMMERTH
AGUILAR



PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
LIC. EDITH GARCÍA CÁRDENAS



JEFE DE MONITOREO A MÓDULOS
LIC. J. MIGUEL ALFARO RODRÍGUEZ

Distribución Distrital Local a nivel Seccion Electoral Federal
Escenario con Costo: 7.843610

Distrito	Seccion
Distrito 1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 316, 317, 318, 319
Distrito 2	283, 286, 287, 288, 289, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596
Distrito 3	90, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123
Distrito 4	91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115
Distrito 5	759, 760, 761, 766, 767, 799, 804, 805, 807, 808, 931, 936, 938, 939, 940, 941, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971
Distrito 6	844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865
Distrito 7	669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 695, 696, 697, 698, 699, 704, 705, 706, 707, 708, 710, 653, 736, 738, 747, 748, 749, 750, 762, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 932, 933, 934, 935, 937, 942, 943, 944
Distrito 8	612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 677, 678, 679, 694, 712, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 880, 881, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910
Distrito 9	600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 700, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 652, 654, 655, 656, 879, 921

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Distrito 10	610, 703, 709, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 751, 752, 753, 755, 756, 757, 763, 764, 765, 809
Distrito 11	597, 598, 599, 631, 632, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 800, 801, 802, 803, 882, 897, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 922
Distrito 12	257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346
Distrito 13	124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 153, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195
Distrito 14	139, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 158, 159, 160, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397
Distrito 15	457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 532, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843
Distrito 16	435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 501, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 533, 543, 544, 545, 546
Distrito 17	239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 866, 867, 868, 869, 870, 872, 873, 874, 875, 876, 878
Distrito 18	49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238

OK

JOEM #A ME

Distribución Distrital Local a nivel Seccion Electoral Federal
Escenario con Costo: 7.355654

Distritos	Secciones
Distrito 1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 284, 285, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 316, 317, 318, 319
Distrito 2	283, 286, 287, 288, 289, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596
Distrito 3	90, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123
Distrito 4	91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115
Distrito 5	759, 760, 761, 762, 767, 784, 785, 786, 796, 797, 799, 804, 805, 807, 808, 931, 938, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971
Distrito 6	753, 763, 764, 766, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865
Distrito 7	672, 673, 674, 675, 676, 680, 681, 682, 683, 684, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 710, 712, 736, 738, 747, 748, 749, 750, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 939, 940, 941, 942, 943, 944
Distrito 8	612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 677, 678, 679, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 798, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910
Distrito 9	598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 657, 658, 659, 660, 667, 668, 669, 670, 671, 685, 686, 687, 688, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 652, 653, 654, 655, 656, 879
Distrito 10	610, 666, 699, 700, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 735, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 751, 752, 755, 756, 757, 765, 809

JOJFM   

Distribución Distrital Local a nivel Seccion Electoral Federal
Escenario con Costo: 7.355654

Distritos	Secciones
Distrito 11	597, 661, 662, 663, 664, 665, 701, 632, 732, 754, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 800, 801, 802, 803, 806, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922
Distrito 12	257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346
Distrito 13	124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 153, 155, 156, 157, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195
Distrito 14	139, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 154, 158, 159, 160, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397
Distrito 15	457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 532, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843
Distrito 16	435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 501, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 533, 543, 544, 545, 546
Distrito 17	239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 866, 867, 868, 869, 870, 872, 873, 874, 875, 876, 878
Distrito 18	49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238

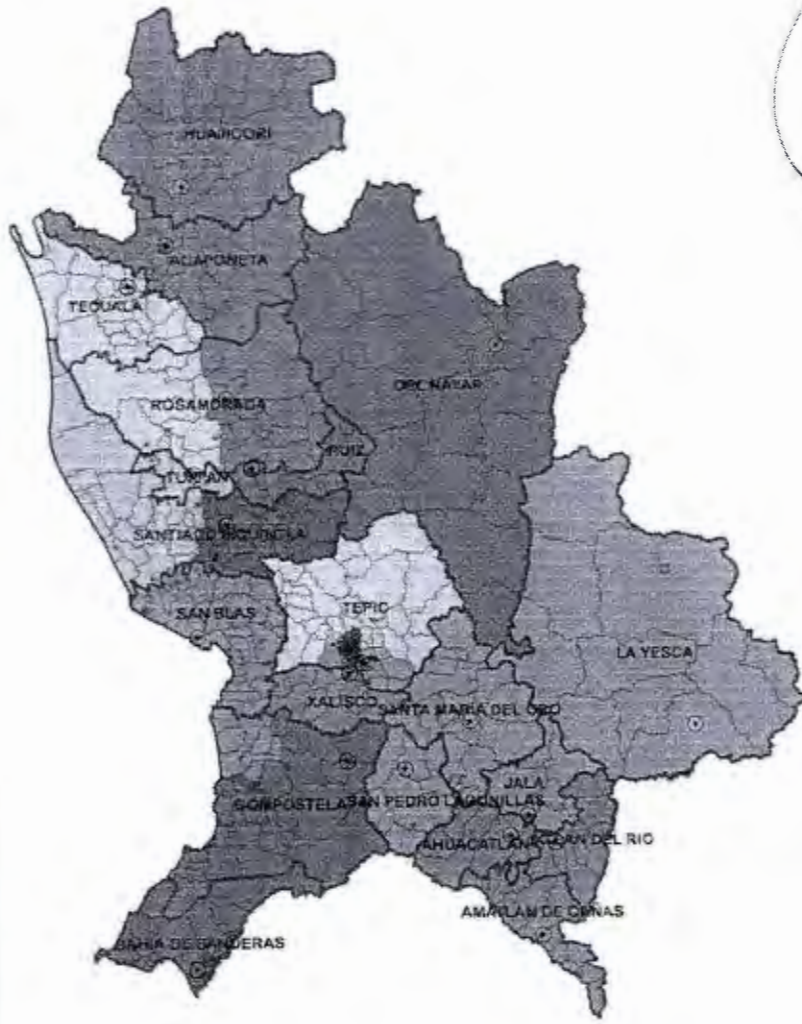
[Handwritten signatures and marks on the left side of the table]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]

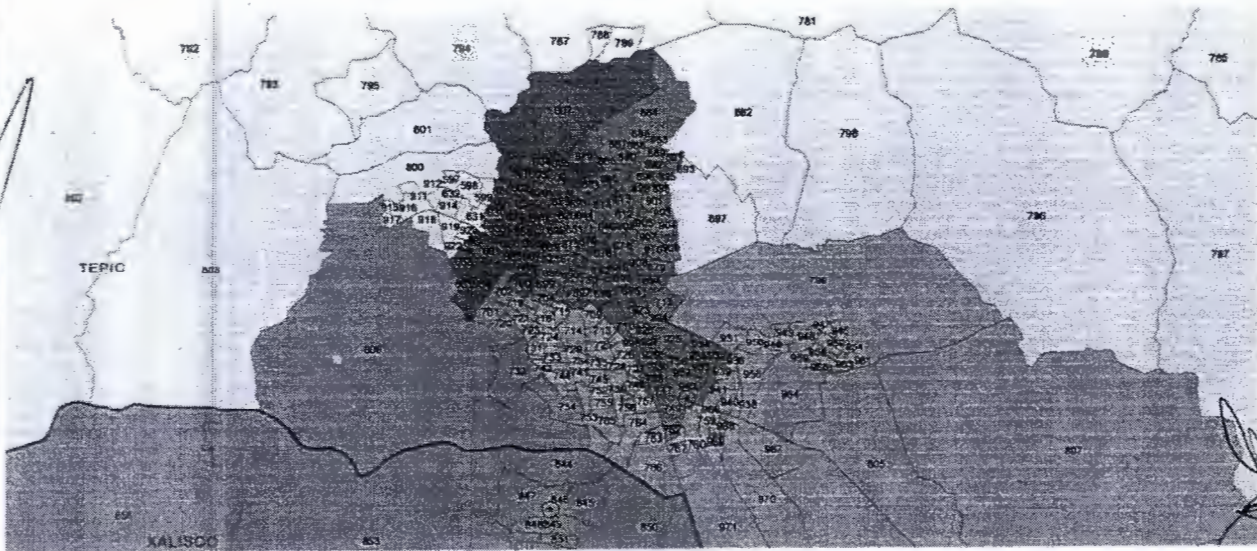
[Large handwritten signatures at the bottom of the page]



Instituto Nacional Electoral
 Instituto Nacional Electoral
 Distribución Local 2015
 Entidad: Jalisco
 Costo: 7.843610



Distritos	
SECCION	6
distrito	7
1	8
2	9
3	10
4	11
5	12
	13
	14
	15
	16
	17
	18



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Handwritten signature in the top right corner.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

Handwritten signature on the right side.

DISTRITACIÓN: 18 NAYARIT

Información
Distritos

No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	2,55%	61.812	1.535	0,028837	0,455088	00:47
2	0,14%	60.363	86	0,000091	0,256263	00:44
3	4,50%	62.987	2.710	0,069863	0,239096	00:00
4	1,56%	61.218	941	0,010841	0,508747	00:00
5	1,82%	61.375	1.098	0,014758	0,098155	00:00
6	4,30%	62.868	2.591	0,082146	0,304869	00:09
7	1,01%	60.884	607	0,004513	0,253847	00:00
8	4,24%	62.835	2.558	0,080067	0,342955	00:00
9	1,67%	61.283	1.006	0,012389	0,347777	00:00
10	2,56%	61.822	1.545	0,029214	0,152015	00:06
11	-3,68%	58.059	-2.218	0,060158	0,298984	00:00
12	-4,13%	57.788	-2.489	0,075759	0,436072	02:07
13	-4,05%	57.837	-2.440	0,072805	0,396392	00:00
14	-7,36%	55.838	-4.439	0,240998	0,822131	01:29
15	3,29%	62.260	1.983	0,048121	0,328701	00:35
16	0,92%	60.833	558	0,003767	0,289071	00:00
17	1,56%	61.215	938	0,010772	0,408546	01:35
18	-10,91%	53.702	-6.575	0,528762	0,511021	00:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1,0	1,393881
Compacidad	0,5	6,449729
Total		7,843610

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JFM

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Instituto Nacional Electoral
 Instituto Nacional Electoral
 Distribución Local 2015
 Entidad: Nayarit
 Costo: 7.355654



Distritos		
SECCION	6	13
distrito	7	14
1	8	15
2	9	16
3	10	17
4	11	18
5	12	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

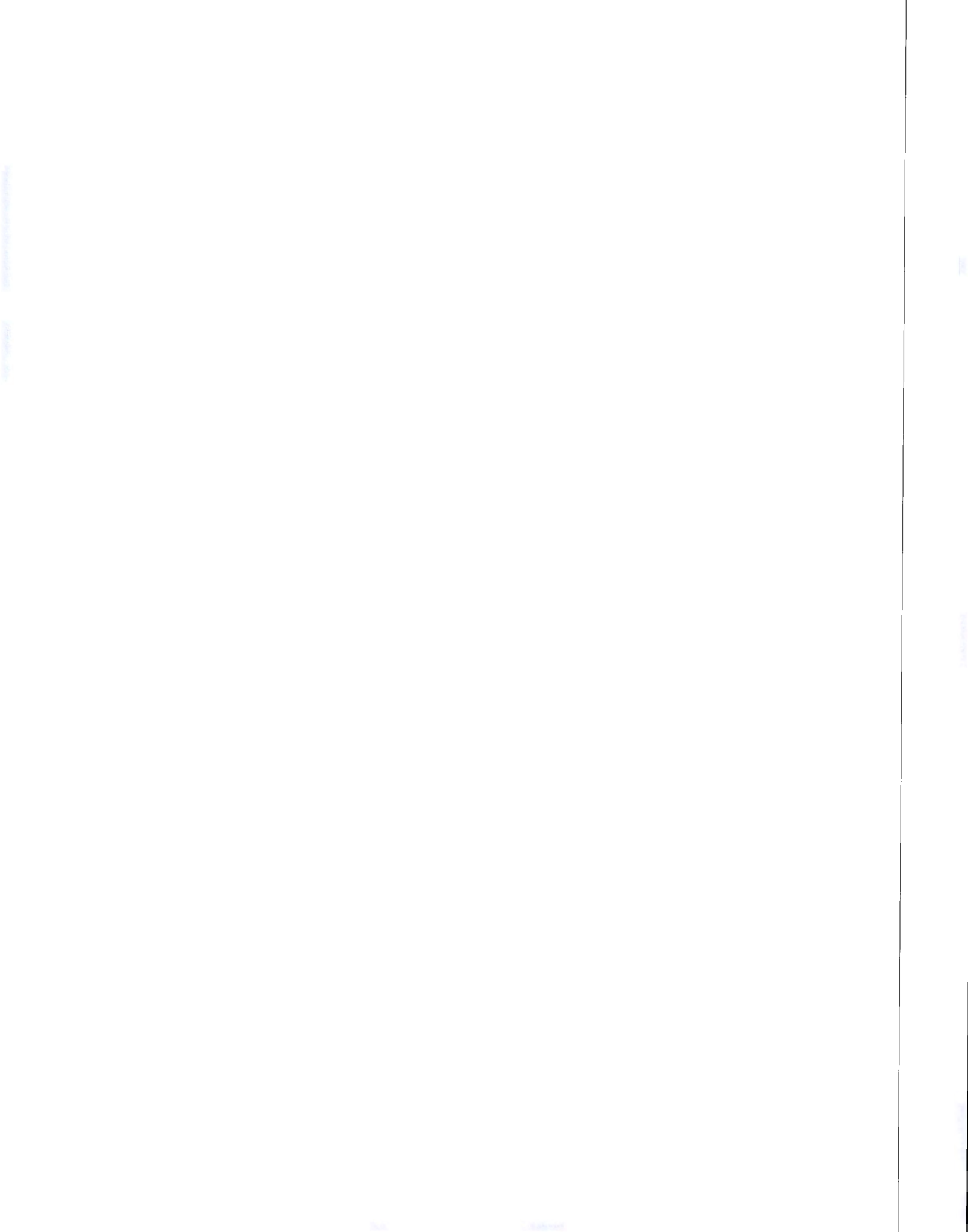
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
<input type="checkbox"/>	1	2,55%	61.812	1.535	0,028837	0,455088	00:47
<input type="checkbox"/>	2	0,14%	60.363	86	0,000091	0,256263	00:44
<input type="checkbox"/>	3	4,50%	62.987	2.710	0,089863	0,239096	00:00
<input type="checkbox"/>	4	1,56%	61.218	941	0,010841	-0,508747	00:00
<input type="checkbox"/>	5	0,97%	60.860	583	0,004163	0,269487	00:00
<input type="checkbox"/>	6	0,90%	60.822	545	0,003639	0,278858	00:09
<input type="checkbox"/>	7	1,41%	61.124	847	0,008784	0,200412	00:00
<input type="checkbox"/>	8	1,79%	61.355	1.078	0,014226	0,058953	00:00
<input type="checkbox"/>	9	1,25%	61.032	755	0,006980	0,240680	00:00
<input type="checkbox"/>	10	3,55%	62.418	2.139	0,055989	0,158937	00:00
<input type="checkbox"/>	11	2,06%	61.517	1.240	0,018821	0,273961	00:00
<input type="checkbox"/>	12	-4,13%	57.788	-2.489	0,075759	0,436072	02:07
<input type="checkbox"/>	13	-4,05%	57.837	-2.440	0,072805	0,396392	00:00
<input type="checkbox"/>	14	-7,38%	55.838	-4.439	0,240998	0,822131	01:29
<input type="checkbox"/>	15	3,29%	62.260	1.983	0,048121	0,328701	00:35
<input type="checkbox"/>	16	0,92%	60.833	556	0,003787	0,289071	00:00
<input type="checkbox"/>	17	1,56%	61.215	938	0,010772	0,408546	01:35
<input type="checkbox"/>	18	-10,91%	53.702	-6.575	0,528762	0,511021	00:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1,0	1,223237
Compacidad	0,5	8,132417
Total		7,355854







ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 6 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Coahuila y Nayarit.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG506/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Nayarit, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

<p>Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.</p>
--

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Nayarit.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

I. Propuestas recibidas.

Oficialmente no se recibieron propuestas de adecuación al Segundo Escenario adoptado y presentado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

En el siguiente cuadro se presentan los datos sustanciales del citado escenario:

Nayarit	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	7.355654	-2.062258	1.223237	-2.238755	6.132417	+0.176497	NO	1

II. Documentación adicional.

Toda vez que no fueron presentadas propuestas de adecuación al Segundo Escenario Adoptado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, no existen documentos adicionales por anexar al presente dictamen.

III. Análisis.

A partir de lo anteriormente expuesto, se corroboró que:

- 1) La construcción del Segundo Escenario, cumple con el criterio número 1, toda vez que se integró con 18 demarcaciones distritales tal como lo señala el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Nayarit.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, su desviación poblacional con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$. Los distritos propuestos, oscilan entre el $+4.50\%$ como máxima y el -10.91 como mínima.
- 3) Se acata puntualmente con lo señalado en el criterio 3, al configurar un distrito con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total.
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta consume con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) El principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se atendió de manera puntual.
- 6) Se acata lo que se señala en el criterio 6, al presentar un adecuado promedio en el tiempo de traslado al interior de los distritos propuestos.
- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se estableció que la propuesta contiene puntualmente lo que se señala en el citado criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

En ese contexto, resulta factible dicho escenario, y adicionalmente:

- 1) No se presentaron propuestas de adecuación o mejora.
- 2) La Función de Costo Global resulta adecuada.
- 3) Se respeta la integridad de los distritos indígenas.
- 4) Se atiende la integridad municipal. Y
- 5) Solventa aspectos de tiempos de traslado.

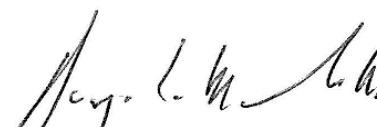
IV. Evaluación y procedencia técnica.

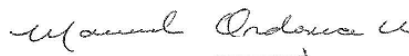
Con base en el análisis anterior, se concluye que el Segundo Escenario para la Distritación Local del estado de Nayarit **resulta viable**, porque técnicamente cumple con todos los criterios y reglas de operación aprobados por el Consejo General del INE, por lo que se **recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea presentado como Escenario Final**.

Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación


Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico


Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico


C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico


Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico


Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Nayarit.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE OAXACA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 2 de entidades federativas a distritar quedó incluida Oaxaca.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y seccionés que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Oaxaca, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, fracción I; 33, párrafo 1, fracción VII y artículo Décimo Transitorio del Decreto número 1263,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.

publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el día 30 de junio de 2015, por medio del cual se reforma, adiciona y deroga, diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de derechos humanos, transparencia, procuración de justicia, político electoral y combate a la corrupción) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 23, 25, numeral 2, 37, numeral 12, 214, numerales 1 y 2, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG217/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional **Criterio 1**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.



Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.



- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.

- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.



6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.



realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Oaxaca.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.

I. Propuestas recibidas.

Formalmente se recibieron tres propuestas de escenarios, la primera correspondió a la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV); la segunda integrada por las representaciones partidistas de PAN, PRD y PT acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; y la tercera integrada por la estructura organizacional del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca avalado por las representaciones del Partido del Trabajo, Partido Político Encuentro Social y por el Partido Político Estatal Unidad Popular.

En el siguiente cuadro se presentan los datos numéricos de las citadas propuestas, incluyéndose los correspondientes al Primer Escenario:

Oaxaca	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	11.202718	0	0.290351	0	10.912367	0	NO	14
PNA - CNV	11.243826	0.041108	0.292415	0.002064	10.951411	0.039044	NO	14
PAN, PRD, PT - CLV + PAN, PRD, PT - IEEPCO	16.858297	5.655579	0.538622	0.248271	16.319675	5.407308	NO	12
IEEPCO - PT, PPES, PPEUP	19.778823	8.576105	6.302761	6.01241	13.476062	2.563695	NO	12

II. Documentación adicional.

- A. La propuesta del PNA ante la Comisión Nacional de Vigilancia se incluye en el Anexo 1.
- B. La propuesta integrada por las representaciones partidistas de PAN, PRD y PT acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca se incluye en el Anexo 2.
- C. La propuesta integrada por la estructura organizacional del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca avalado por las representaciones del Partido del Trabajo, Partido Político Encuentro Social y por el Partido Político Estatal Unidad Popular se incluye en el Anexo 3.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.

III. Análisis.

A. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Nueva Alianza ante la CNV se hace conveniente señalar lo siguiente:

- a) A través del documento en donde justifica y argumenta su propuesta señala que *“Se buscó hacer más homogénea la distribución de secciones con nivel socioeconómico similar”*, partiendo de ***“la propuesta del INE con relación a su primer escenario de Oaxaca”***
- b) En ese contexto, únicamente propone intercambiar secciones de los polígonos distritales de la ciudad de Oaxaca de Juárez, moviendo 15 secciones electorales: 484, 485, 504, 505, 525, 539, ubicadas originalmente en el polígono distrital número 25 hacia el 24 y las secciones 547, 548, 549, 553, 554, 555, 556, 557 y 569, del 24 hacia el 25.
- c) Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- d) Se hace referencia a que: *“se caracterizó el nivel socioeconómico de las secciones electorales utilizando como insumo el sistema de Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales y la metodología de la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación, de Mercado y Opinión Pública.”* Insumo no considerado en los criterios para la distritación aprobados por el Consejo General del INE.
- e) En términos del cumplimiento de los citados criterios de distritación, se identificó lo siguiente:
 - 1) Se comprobó que la construcción del escenario que presentó esa representación partidista, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 25 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Oaxaca en su artículo 33.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran los siguientes cuadros:



DISTRITACIÓN: 20 OAXACA

Información							
Distritos							
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
1	-2.10%	148,882	-3,196	0.019835	0.427636	01:27	
2	0.34%	152,591	513	0.000505	0.276057	00:53	
3	0.25%	152,463	385	0.000284	0.201243	00:09	
4	-0.34%	151,562	-516	0.000513	0.420047	01:46	
5	-3.10%	147,367	-4,711	0.042658	0.537139	00:33	
6	-0.76%	150,915	-1,163	0.002601	0.530829	00:38	
7	0.31%	152,544	466	0.000416	0.531222	01:39	
8	0.39%	152,665	587	0.000661	0.537885	01:28	
9	-0.98%	150,586	-1,492	0.004281	0.122223	00:14	
10	-0.71%	150,999	-1,079	0.002239	0.342468	00:57	
11	1.58%	154,485	2,407	0.011129	0.273661	01:15	
12	1.05%	153,678	1,600	0.004917	0.622490	02:50	
13	-0.26%	151,684	-394	0.000299	0.353269	01:28	
14	1.66%	154,598	2,520	0.012199	0.608886	01:04	
15	2.15%	155,346	3,268	0.020517	0.203224	00:43	
16	0.82%	153,329	1,251	0.003005	0.475186	01:34	
17	1.75%	154,742	2,664	0.013633	0.759507	02:07	
18	1.49%	154,348	2,270	0.009898	0.975418	01:37	
19	-1.61%	149,623	-2,455	0.011587	0.318583	00:56	
20	-4.92%	144,603	-7,475	0.107389	0.458052	01:16	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.292415
Compacidad	0.5	10.951411
Total		11.243826

150 km. Tema: Información Selección

DISTRITACIÓN: 20 OAXACA

Información							
Distritos							
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
6	-0.76%	150,915	-1,163	0.002601	0.530829	00:38	
7	0.31%	152,544	466	0.000416	0.531222	01:39	
8	0.39%	152,665	587	0.000661	0.537885	01:28	
9	-0.98%	150,586	-1,492	0.004281	0.122223	00:14	
10	-0.71%	150,999	-1,079	0.002239	0.342468	00:57	
11	1.58%	154,485	2,407	0.011129	0.273661	01:15	
12	1.05%	153,678	1,600	0.004917	0.622490	02:50	
13	-0.26%	151,684	-394	0.000299	0.353269	01:28	
14	1.66%	154,598	2,520	0.012199	0.608886	01:04	
15	2.15%	155,346	3,268	0.020517	0.203224	00:43	
16	0.82%	153,329	1,251	0.003005	0.475186	01:34	
17	1.75%	154,742	2,664	0.013633	0.759507	02:07	
18	1.49%	154,348	2,270	0.009898	0.975418	01:37	
19	-1.61%	149,623	-2,455	0.011587	0.318583	00:56	
20	-4.92%	144,603	-7,475	0.107389	0.458052	01:16	
21	0.92%	153,483	1,405	0.003791	0.276842	01:37	
22	1.61%	154,525	2,447	0.011502	0.545626	01:10	
23	0.85%	153,375	1,297	0.003230	0.415367	01:23	
24	-0.96%	150,622	-1,456	0.004077	0.358447	00:00	
25	0.67%	152,947	869	0.001450	0.380103	00:08	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.292415
Compacidad	0.5	10.951411
Total		11.243826

150 km. Tema: Información Selección

El cuadro que emitió el Sistema, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.



oscilan entre el +2.15% como máxima y el -4.92 como mínima. Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.

- 3) De igual forma, se confirmó que cumple con el principio del criterio 3, toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesto por la DERFE. Sin embargo y debido a la diversidad en el entorno social prevaleciente en la entidad, el Comité considera conveniente recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores efectuar diversos análisis sobre la población indígena y su distribución geográfica en la entidad con el propósito de conjuntar un mayor número de insumos que permitan perfeccionar los mecanismos que deberán emplearse para generar el Segundo Escenario de distritación en el estado.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de las demarcaciones distritales resultantes, se construyeron, en su mayoría son municipios completos y colindantes. Al respecto, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva sea considerado la conveniencia de concatenar los principios que enuncian los criterios 3 y 4.
- 5) Se constató el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, aunque se identificó que el índice global resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario, se cumple con el criterio. Aunque no se mejoran los tiempos promedios obtenidos en el Primer Escenario de distritación
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado y a que adicionalmente no se mejora el valor de la función de costo total, que resulta más elevado que el presentado en el Primer Escenario de distritación, tal como el propio PNA lo muestra en la página 4 de su documento (imagen siguiente) y a que de manera adicional se emplea un insumo no considerado en los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta se considera inadecuada.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, 2015

Resultados.

Como consecuencia del traslado de las secciones mencionadas se obtienen los siguientes valores:

Escenario	INE, 2015	Nueva Alianza 1
Componente poblacional	0.290351	0.292415
Componente de compacidad	10.912367	10.951411
Valor final	11.202718	11.243826

B. En el documento integrado por las representaciones partidistas de PAN, PRD y PT acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca resaltan las siguientes características:

- a) No se menciona el propósito del escenario propuesto.
- b) Tampoco se definen o señalan los aspectos que la propuesta mejora, en referencia al Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c) No se hace mención específica de cuáles son los municipios y/o secciones que sugieren se deban reubicar, ni los argumentos para modificar su ubicación.
- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
 - 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 25 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Oaxaca en su artículo 33.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran la siguientes imágenes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.



DISTRITACIÓN: 20 OAXACA

Información

Distritos

No.	% D. Media	Población	*: Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
4	3.80%	157,864	5,786	0.054323	0.698983	01:10
17	3.42%	157,284	5,206	0.052073	0.409584	00:09
6	3.15%	156,874	4,796	0.044193	0.546089	00:37
7	2.90%	156,485	4,407	0.037314	0.558743	01:24
10	2.09%	155,260	3,182	0.019451	0.513299	01:14
23	1.70%	154,669	2,591	0.012896	0.578839	01:21
19	1.63%	154,558	2,480	0.011815	0.926208	00:40
20	1.04%	153,665	1,587	0.004837	0.679533	01:09
22	0.82%	153,330	1,252	0.003010	0.809890	01:32
15	0.57%	152,952	874	0.001466	0.542793	01:29
25	0.45%	152,768	690	0.000914	0.447439	00:09
13	0.07%	152,188	110	0.000023	0.718643	00:41
8	-0.16%	151,841	-237	0.000108	1.129359	01:55
1	-0.22%	151,739	-339	0.000221	0.861110	01:56
14	-0.27%	151,668	-410	0.000324	0.569017	00:57
12	-0.71%	150,998	-1,080	0.002243	0.591824	01:09
18	-0.83%	150,814	-1,264	0.003073	0.685375	00:23
24	-0.84%	150,801	-1,277	0.003136	0.644382	00:12
21	-1.11%	150,392	-1,686	0.005466	0.523854	00:57
5	-1.18%	150,315	-1,763	0.005976	0.748253	01:36

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.538622
Compacidad	0.5	16.319675
Total		16.858297

DISTRITACIÓN: 20 OAXACA

Información

Distritos

No.	% D. Media	Población	*: Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
23	1.70%	154,669	2,591	0.012896	0.578839	01:21
19	1.63%	154,558	2,480	0.011815	0.926208	00:40
20	1.04%	153,665	1,587	0.004837	0.679533	01:09
22	0.82%	153,330	1,252	0.003010	0.809890	01:32
15	0.57%	152,952	874	0.001466	0.542793	01:29
25	0.45%	152,768	690	0.000914	0.447439	00:09
13	0.07%	152,188	110	0.000023	0.718643	00:41
8	-0.16%	151,841	-237	0.000108	1.129359	01:55
1	-0.22%	151,739	-339	0.000221	0.861110	01:56
14	-0.27%	151,668	-410	0.000324	0.569017	00:57
12	-0.71%	150,998	-1,080	0.002243	0.591824	01:09
18	-0.83%	150,814	-1,264	0.003073	0.685375	00:23
24	-0.84%	150,801	-1,277	0.003136	0.644382	00:12
21	-1.11%	150,392	-1,686	0.005466	0.523854	00:57
5	-1.18%	150,315	-1,763	0.005976	0.748253	01:36
2	-2.07%	148,934	-3,144	0.019001	0.342893	01:29
11	-2.43%	148,388	-3,690	0.026173	0.706813	01:01
9	-2.96%	147,584	-4,494	0.038819	0.968148	01:17
3	-3.71%	146,429	-5,649	0.061334	0.718392	01:47
16	-5.21%	144,162	-7,916	0.120433	0.400202	01:18

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.538622
Compacidad	0.5	16.319675
Total		16.858297

Las imágenes del cuadro, permitieron al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +3.80% como máxima y el -5.21% como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.**

3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 al proponer demarcaciones distritales con la agrupación de municipios

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.

con 40% de población indígena y más. Al respecto, se reiteran las recomendaciones hechas a la DERFE con anterioridad de: **a) Llevar a cabo el desarrollo de los análisis necesarios sobre la localización geográfica de los pueblos indígenas y su proporción poblacional en cada municipio para obtener mayores elementos que permitan generar en mejores condiciones el siguiente escenario. b) Armonizar de manera conjunta, los principios inmersos en los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE.**

- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se incrementó considerablemente en referencia al generado y presentado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado y a que adicionalmente el valor de la función de costo total que resulta considerablemente mayor que el presentado en el Primer Escenario de distritación, la propuesta se considera inviable.

- C. De la propuesta integrada por la estructura organizacional del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca avalado por las representaciones del Partido del Trabajo, Partido Político Encuentro Social y por el Partido Político Estatal Unidad Popular se resaltan las siguientes características:
 - a) Menciona como propósito de la misma: **“construir una propuesta que, manteniendo los parámetros de equilibrio poblacional procure la unidad étnico cultural existente en nuestra Entidad”.**
 - b) Se señalan la necesidad de: **“conformar distritos electorales que reflejen y respeten la integridad étnico cultural de los 15 pueblos indígenas reconocidos en la Constitución local”**
 - c) Proponen integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:



Distrito Electoral uno

1	ABEJONES	31	SAN MIGUEL AMATLAN
2	GUADALUPE ETLA	32	SAN MIGUEL DEL RIO
3	GUELATAO DE JUAREZ	33	VILLA TALEA DE CASTRO
4	IXTLAN DE JUAREZ	34	SAN MIGUEL YOTAO
5	NATIVIDAD	35	SAN PABLO ETLA
6	NUEVO ZOQUIAPAM	36	SAN PABLO MACUILTIANGUIS
7	SAN AGUSTIN ETLA	37	SAN PABLO YAGANIZA
8	SAN ANDRES SOLAGA	38	SAN PEDRO CAJONOS
9	SAN ANDRES YAA	39	SAN PEDRO YANERI
10	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO	40	SAN PEDRO YOLOX
11	SAN BARTOLOME ZOOGOCHO	41	SANTA ANA YARENI
12	SAN CRISTOBAL LACHIRIOAG	42	SANTA CATARINA IXTEPEJI
13	SAN FRANCISCO CAJONOS	43	SANTA CATARINA LACHATAO
14	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	44	SANTA MARIA JALTIANGUIS
15	SAN JUAN ATEPEC	45	SANTA MARIA TEMAXCALAPA
16	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	46	SANTA MARIA YALINA
17	SAN JUAN CHICOMEZUCHIL	47	SANTA MARIA YAVESIA
18	SAN JUAN COMALTEPEC	48	SANTIAGO CAMOTLAN
19	SAN JUAN DEL ESTADO	49	SANTIAGO CHOAPAM
20	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO	50	SANTIAGO COMALTEPEC
21	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS	51	SANTIAGO LALOPA
22	SAN JUAN LALANA	52	SANTIAGO LAXOPA
23	SAN JUAN PETLAPA	53	SANTIAGO XIACUI
24	SAN JUAN QUIOTEPEC	54	SANTIAGO ZOOCHILA
25	SAN JUAN TABAA	55	SANTO DOMINGO ALBARRADAS
26	SAN JUAN YAAE	56	SANTO DOMINGO ROAYAGA
27	SAN JUAN YATZONA	57	SANTO DOMINGO XAGACIA
28	SAN MATEO CAJONOS	58	TANETZE DE ZARAGOZA
29	SAN MELCHOR BETAZA	59	TEOCOCUILCO DE MARCOS PEREZ
30	SAN MIGUEL ALOAPAM	60	CAPULALPAM DE MENDEZ
		61	VILLA HIDALGO

Distrito Electoral dos

1	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA
2	COSOLAPA
3	SAN BARTOLOME AYAUTLA
4	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ
5	SAN JOSE INDEPENDENCIA
6	SAN MIGUEL SOYALTEPEC
7	SAN PEDRO IXCATLAN

Distrito Electoral tres

1	ANIMAS TRUJANO
2	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN
3	CUILAPAM DE GUERRERO
4	SAN BARTOLO COYTEPEC
5	SAN RAYMUNDO JALPAN
6	SANTA MARIA COYTEPEC
7	TRINIDAD ZAACHILA
8	VILLA DE ZAACHILA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.

Distrito Electoral cuatro

1	ASUNCION CACALOTEPEC	11	SANTA MARIA ALOTEPEC
2	MIXISTLAN DE LA REFORMA	12	SANTA MARIA TEPANTLALI
3	SAN JUAN COTZOCON	13	SANTA MARIA TLAHUITOLTEPEC
4	SAN JUAN GUICHICOVI	14	SANTIAGO ATITLAN
5	SAN JUAN JUQUILA MIXES	15	SANTIAGO IXCUINTEPEC
6	SAN JUAN MAZATLAN	16	SANTIAGO YAVEO
7	SAN LUCAS CAMOTLAN	17	SANTIAGO ZACATEPEC
8	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	18	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS
9	SAN PEDRO OCOTEPEC	19	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC
10	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	20	TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO

Distrito Electoral cinco

1	ASUNCION CUYOTEPEH	22	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN
2	CALIHUALA	23	SAN MIGUEL AMATITLAN
3	COSOLTEPEC	24	SAN NICOLAS HIDALGO
4	FRESNILLO DE TRUJANO	25	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC
5	GUADALUPE DE RAMIREZ	26	SAN SIMON ZAHUATLAN
6	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON	27	SANTA CRUZ DE BRAVO
7	IXPANTEPEC NIEVES	28	SANTA CRUZ TACACHE DE MINA
8	MARISCALA DE JUAREZ	29	SANTA MARIA CAMOTLAN
9	SAN AGUSTIN ATENANGO	30	SANTIAGO AYUQUILILLA
10	SAN ANDRES TEPETLAPA	31	VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA
11	SAN JERONIMO SILACAYOAPILLA	32	SANTIAGO DEL RIO
12	SAN JORGE NUCHITA	33	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN
13	SAN JOSE AYUQUILA	34	SANTIAGO MILTEPEC
14	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	35	SANTIAGO TAMAZOLA
15	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	36	SANTIAGO YUCUYACHI
16	SAN JUAN CIENEGUILLA	37	SANTO DOMINGO TONALA
17	SAN JUAN IHUALTEPEC	38	SANTOS REYES YUCUNA
18	SAN LORENZO VICTORIA	39	SILACAYOAPAM
19	SAN MARCOS ARTEAGA	40	HEROICA VILLA TEZOATLAN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA
20	SAN MARTIN ZACATEPEC	41	ZAPOTITLAN LAGUNAS
21	SAN MATEO NEJAPAM	42	ZAPOTITLAN PALMAS

Distrito Electoral seis

1	ASUNCION IXTALTEPEC
2	CIUDAD IXTEPEC
3	MAGDALENA TLACOTEPEC
4	SALINA CRUZ
5	SAN BLAS ATEMPA
6	SAN PEDRO COMITANCILLO
7	SAN PEDRO HUILOTEPEC
8	SANTA MARIA MIXTEQUILLA
9	SANTIAGO LAOLLAGA
10	SANTO DOMINGO CHIHUITAN

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.

Distrito Electoral siete

1	ASUNCION NOCHIXTLAN	28	SAN JUAN SAYULTEPEC	55	SANTA MARIA NATIVITAS
2	CONCEPCION BUENAVISTA	29	SAN JUAN TAMAZOLA	56	SANTA MARIA NDUAYACO
3	MAGDALENA JALTEPEC	30	SAN JUAN TEPOSCOLULA	57	SANTA MARIA PEÑALES
4	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DIAZ	31	SAN JUAN YUCUITA	58	SANTA MARIA TATALTEPEC
5	MAGDALENA ZAHUATLAN	32	SAN MARTIN HUAMELULPAM	59	SANTIAGO CACALOXTEPEC
6	SAN AGUSTIN TLACOTEPEC	33	SAN MATEO ETLATONGO	60	SANTIAGO IHUITLAN PLUMAS
7	SAN ANDRES DINICUITI	34	SAN MATEO TLAPILTEPEC	61	SANTIAGO NEJAPILLA
8	SAN ANDRES LAGUNAS	35	SAN MIGUEL ACHIUTLA	62	SANTIAGO NUNDICHE
9	SAN ANDRES NUXIÑO	36	SAN MIGUEL TECOMATLAN	63	SANTIAGO TENANGO
10	SAN ANDRES SINAXTLA	37	SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC	64	SANTIAGO TEPETLAPA
11	SAN ANTONINO MONTE VERDE	38	SAN MIGUEL TULANCINGO	65	SANTIAGO TILANTONGO
12	SAN ANTONIO ACUTLA	39	SAN PEDRO MARTIR YUCUXACO	66	SANTIAGO TILLO
13	SAN ANTONIO HUIITEPEC	40	SAN PEDRO NOPALA	67	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC
14	SAN BARTOLO SOYALTEPEC	41	SAN PEDRO TIDAA	68	SANTIAGO YOLOMECATL
15	SAN BARTOLOME YUCUAÑE	42	SAN PEDRO TOPILTEPEC	69	SANTO DOMINGO NUXAA
16	SAN CRISTOBAL AMOLTEPEC	43	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	70	SANTO DOMINGO TLATAYAPAM
17	SAN CRISTOBAL SUCHIXTLAHUACA	44	SAN PEDRO YUCUNAMA	71	SANTO DOMINGO TONALTEPEC
18	SAN FRANCISCO CHINDUA	45	SAN SEBASTIAN NICANANDUTA	72	SANTO DOMINGO YANHUITLAN
19	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	46	SAN VICENTE NUÑO	73	SANTO DOMINGO YODOHINO
20	SAN FRANCISCO NUXAÑO	47	SANTA CATARINA TAYATA	74	SANTOS REYES TEPEJILLO
21	SAN FRANCISCO TEOPAN	48	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	75	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO
22	SAN JERONIMO SOSOLA	49	SANTA CRUZ TAYATA	76	VILLA TEJUPAM DE LA UNION
23	SAN JUAN ACHIUTLA	50	SANTA INES DE ZARAGOZA	77	TEOTONGO
24	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	51	SANTA MAGDALENA JICOTLAN	78	TEPELMEME VILLA DE MORELOS
25	SAN JUAN DIUXI	52	SANTA MARIA CHACHOAPAM	79	TLACOTEPEC PLUMAS
26	SAN JUAN MIXTEPEC	53	VILLA DE CHILAPA DE DIAZ	80	LA TRINIDAD VISTA HERMOSA
27	SAN JUAN ÑUMI	54	SANTA MARIA DEL ROSARIO		

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.

Distrito Electoral ocho

1	ASUNCION OCOTLAN	20	SAN PEDRO MARTIR
2	MAGDALENA TEITIPAC	21	SAN PEDRO QUIATONI
3	OCOTLAN DE MORELOS	22	SAN PEDRO TAVICHE
4	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	23	SAN PEDRO TOTOLAPA
5	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	24	SAN SEBASTIAN TEITIPAC
6	SAN BARTOLOME QUIALANA	25	SANTA ANA DEL VALLE
7	SAN DIONISIO OCOTEPEC	26	SANTA ANA ZEGACHE
8	SAN DIONISIO OCOTLAN	27	SANTA CATARINA MINAS
9	SAN JERONIMO TAVICHE	28	SANTA CRUZ PAPALUTLA
10	SAN JUAN CHILATECA	29	SANTA LUCIA OCOTLAN
11	SAN JUAN DEL RIO	30	SANTA MARIA ZOQUITLAN
12	SAN JUAN GUELAVIA	31	SANTIAGO APOSTOL
13	SAN JUAN TEITIPAC	32	SANTIAGO MATATLAN
14	SAN LORENZO ALBARRADAS	33	SANTO TOMAS JALIEZA
15	SAN LUCAS QUIAVINI	34	TEOTITLAN DEL VALLE
16	SAN MARTIN TILCAJETE	35	TLACOLULA DE MATAMOROS
17	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	36	VILLA DIAZ ORDAZ
18	SAN PABLO VILLA DE MITLA	37	YAXE
19	SAN PEDRO APOSTOL		

Distrito Electoral nueve

1	ASUNCION TLACOLULITA	10	SANTA ANA TAVELA
2	GUEVEA DE HUMBOLDT	11	SANTA MARIA ECATEPEC
3	MAGDALENA TEQUISISTLAN	12	SANTA MARIA GUIENAGATI
4	NEJAPA DE MADERO	13	SANTA MARIA JALAPA DEL MARQUES
5	SAN BARTOLO YAUTEPEC	14	SANTA MARIA QUIEGOLANI
6	SAN CARLOS YAUTEPEC	15	SANTA MARIA TOTOLAPILLA
7	SAN JUAN LAJARCIA	16	SANTIAGO ASTATA
8	SAN MIGUEL TENANGO	17	SANTIAGO LACHIGURI
9	SAN PEDRO HUAMELULA	18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

Distrito electoral diez

1	AYOQUEZCO DE ALDAMA	24	SAN NICOLAS
2	CIENEGA DE ZIMATLAN	25	SAN PABLO CUATRO VENADOS
3	COATECAS ALTAS	26	SAN PABLO HUIXTEPEC
4	LA COMPAÑIA	27	SAN PEDRO JUCHATENGO
5	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	28	SAN SIMON ALMOLONGAS
6	MAGDALENA MIXTEPEC	29	SAN VICENTE COATLAN
7	MAGDALENA OCOTLAN	30	SAN VICENTE LACHIXIO
8	LA PE	31	SANTA ANA TLAPACOYAN
9	SAN AGUSTIN AMATENGO	32	SANTA CATARINA QUIANE
10	SAN ANDRES ZABACHE	33	SANTA CRUZ MIXTEPEC
11	SAN ANTONINO EL ALTO	34	SANTA GERTRUDIS
12	SAN BERNARDO MIXTEPEC	35	SANTA INES DEL MONTE
13	SAN FRANCISCO SOLA	36	SANTA INES YATZEHE
14	SAN ILDEFONSO SOLA	37	SANTA MARIA LACHIXIO
15	SAN JACINTO TLACOTEPEC	38	SANTA MARIA SOLA
16	SAN JOSE DEL PROGRESO	39	SANTA MARIA ZANIZA
17	SAN JUAN LACHIGALLA	40	SANTIAGO MINAS
18	SAN LORENZO TEXMELUCAN	41	SANTIAGO TEXTITLAN

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.



19	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS	42	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO
20	SAN MARTIN LACHILA	43	VILLA SOLA DE VEGA
21	SAN MIGUEL EJUTLA	44	TANICHE
22	SAN MIGUEL MIXTEPEC	45	YOGANA
23	SAN MIGUEL PERAS	46	ZIMATLAN DE ALVAREZ

Distrito Electoral once

1	AYOTZINTEPEC
2	LOMA BONITA
3	SAN FELIPE USILA
4	SAN JOSE CHILTEPEC
	SAN JUAN BAUTISTA
5	TLACOATZINTEPEC
6	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL
7	SAN LUCAS OJITLAN
8	SANTA MARIA JACATEPEC
9	SANTIAGO JOCOTEPEC

Distrito Electoral doce

1	EL BARRIO DE LA SOLEDAD
2	CHAHUITES
3	MATIAS ROMERO AVENDAÑO
4	REFORMA DE PINEDA
5	SAN MIGUEL CHIMALAPA
6	SAN PEDRO TAPANATEPEC
7	SANTA MARIA CHIMALAPA
8	SANTA MARIA PETAPA
9	SANTIAGO NILTEPEC
10	SANTO DOMINGO INGENIO
11	SANTO DOMINGO PETAPA
12	SANTO DOMINGO ZANATEPEC

Distrito Electoral trece

1	CANDELARIA LOXICHA	10	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC
2	PLUMA HIDALGO	11	SAN PABLÓ COATLAN
3	SAN AGUSTIN LOXICHA	12	SAN PEDRO EL ALTO
4	SAN BALTAZAR LOXICHA	13	SAN PEDRO POCHUTLA
5	SAN BARTOLOME LOXICHA	14	SAN SEBASTIAN COATLAN
6	SAN JERONIMO COATLAN	15	SANTA CATARINA LOXICHA
7	SAN MATEO PIÑAS	16	SANTA MARIA COLOTEPEC
8	SAN MATEO RIO HONDO	17	SANTA MARIA TONAMECA
9	SAN MIGUEL COATLAN	18	SANTO DOMINGO DE MORELOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.

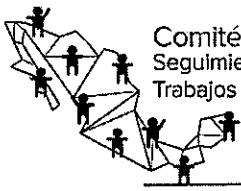
Distrito Electoral catorce

1	CHALCATONGO DE HIDALGO	17	SANTA CATARINA YOSONOTU
2	MAGDALENA PEÑASCO	18	SANTA CRUZ ITUNDUJIA
3	LA REFORMA	19	SANTA CRUZ NUNDACO
4	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	20	SANTA CRUZ TACAHUA
5	SAN ANTONIO SIMICAHUA	21	SANTA LUCIA MONTEVERDE
6	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	22	SANTA MARIA YOLOTEPEC
7	SAN FRANCISCO CAHUACUA	23	SANTA MARIA YOSOYUA
8	SAN JUAN TEITA	24	SANTA MARIA YUCUHITI
9	SAN MATEO PEÑASCO	25	SANTIAGO AMOLTEPEC
10	SAN MATEO SINDIHUI	26	SANTIAGO NUYOO
11	SAN MIGUEL EL GRANDE	27	SANTIAGO YOSONDUA
12	SAN MIGUEL PIEDRAS	28	SANTO DOMINGO IXCATLAN
13	SAN PABLO TIJALTEPEC	29	SANTO TOMAS OCOTEPEC
14	SAN PEDRO MOLINOS	30	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO
15	SAN PEDRO TEOZACALCO	31	YUTANDUCHI DE GUERRERO
16	SANTA CATARINA TICUA	32	SAN MATEO YUCUTINDOO

Distrito Electoral quince

1	COICOYAN DE LAS FLORES
2	CONSTANCIA DEL ROSARIO
3	MESONES HIDALGO
4	PUTLA VILLA DE GUERRERO
5	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO
6	SAN JUAN CACAHUATEPEC
7	SAN MARTIN ITUNYOSO
8	SAN MARTIN PERAS
9	SAN MIGUEL TLACOTEPEC
10	SAN PEDRO AMUZGOS
11	SAN SEBASTIAN IXCAPA
12	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA
13	SANTA MARIA IPALAPA
14	SANTA MARIA ZACATEPEC
15	SANTIAGO JUXTLAHUACA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.



Distrito Electoral dieciséis

1	CONCEPCION PAPALO	21	SAN PEDRO COXCALTEPEC CANTAROS
2	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	22	SAN PEDRO IXTLAHUACA
3	MAGDALENA APASCO	23	SAN PEDRO JALTEPETONGO
4	NAZARENO ETLA	24	SAN PEDRO JOCOTIPAC
5	REYES ETLA	25	SAN PEDRO SOCHIAPAM
6	SAN ANDRES IXTLAHUACA	26	SAN PEDRO TEUTILA
7	SAN ANDRES TEOTILALPAM	27	SANTA ANA CUAUHTEMOC
8	SAN ANDRES ZAUTLA	28	SANTA MARIA APAZCO
9	SAN FELIPE TEJALAPAM	29	SANTA MARIA IXCATLAN
10	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	30	SANTA MARIA PAPALO
11	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	31	SANTA MARIA TEXCATITLAN
12	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	32	SANTA MARIA TLALIXTAC
13	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	33	SANTIAGO APOALA
14	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN	34	SANTIAGO HUAUCULLA
15	SAN JUAN TEPEUXILA	35	SANTIAGO NACALTEPEC
16	SAN LORENZO CACAOTEPEC	36	SANTIAGO SUCHILQUITONGO
17	SAN MIGUEL CHICAHUA	37	SANTO TOMAS MAZALTEPEC
18	SAN MIGUEL HUAUTLA	38	SANTOS REYES PAPALO
19	SAN MIGUEL SANTA FLOR	39	SOLEDAD ETLA
20	SAN PABLO HUITZO	40	VALERIO TRUJANO
		41	VILLA DE ETLA

Distrito Electoral diecisiete

1	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	13	SAN LUCAS ZOQUIAPAM
2	HUAUTEPEC	14	SAN MARTIN TOXPALAN
3	HUAUTLA DE JIMENEZ	15	SAN MATEO YOLOXOCHITLAN
4	MAZATLAN VILLA DE FLORES	16	SAN PEDRO OCOPETATILLO
5	SAN ANTONIO NANAHUATIPAM	17	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA
6	SAN FRANCISCO HUEHUETLAN	18	SANTA CRUZ ACATEPEC
7	SAN JERONIMO TECOATL	19	SANTA MARIA LA ASUNCION
8	SAN JOSE TENANGO	20	SANTA MARIA CHILCHOTLA
9	CHIQUEHUITLAN DE BENITO JUAREZ	21	SANTA MARIA TECOMAVACA
10	SAN JUAN COATZOSPAM	22	SANTA MARIA TEOPOXCO
11	SAN JUAN DE LOS CUES	23	SANTIAGO TEXCALCINGO
12	SAN LORENZO CUAUNECUITITLA	24	TEOTITLAN DE FLORES MAGON

Distrito Electoral dieciocho

1	EL ESPINAL
2	HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA
3	SAN DIONISIO DEL MAR
4	SAN FRANCISCO DEL MAR
5	SAN FRANCISCO IXHUATAN
6	SAN MATEO DEL MAR
7	SANTA MARIA XADANI
8	UNION HIDALGO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.

Distrito Electoral diecinueve

1	MARTIRES DE TACUBAYA	12	SAN PEDRO JICAYAN
2	PINOTEPA DE DON LUIS	13	SANTA CATARINA MECHOACAN
3	SAN AGUSTIN CHAYUCO	14	SANTA MARIA CORTUO
4	SAN ANDRES HUAXPALTEPEC	15	SANTA MARIA HUAZOLOTITLAN
5	SAN ANTONIO TEPETLAPA	16	SANTIAGO IXTAYUTLA
6	SAN JOSE ESTANCIA GRANDE	17	SANTIAGO JAMILTEPEC
7	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	18	SANTIAGO LLANO GRANDE
8	SAN JUAN COLORADO	19	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
9	SAN LORENZO	20	SANTIAGO TAPEXTLA
10	SAN MIGUEL TLACAMAMA	21	SANTIAGO TETEPEC
11	SAN PEDRO ATOYAC	22	SANTO DOMINGO ARMENTA

Distrito Electoral veinte

1	MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ	16	SAN PEDRO MARTIR QUIECHAPA
2	MONJAS	17	SAN PEDRO MIXTEPEC
3	SAN ANDRES PAXTLAN	18	SITIO DE XITLAPEHUA
4	SAN CRISTOBAL AMATLAN	19	SAN SEBASTIAN RIO HONDO
5	SAN FRANCISCO LOGUECHE	20	SANTA ANA
6	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	21	SANTA CATALINA QUIERI
7	SAN ILDEFONSO AMATLAN	22	SANTA CATARINA CUIXTLA
8	SAN JOSE DEL PEÑASCO	23	SANTA CATARINA QUIOQUITANI
9	SAN JOSE LACHIGUIRI	24	SANTA CRUZ XITLA
10	SAN JUAN MIXTEPEC	25	SANTA LUCIA MIAHUATLAN
11	SAN JUAN OZOLOTEPEC	26	SANTA MARIA HUATULCO
12	SAN LUIS AMATLAN	27	SANTA MARIA OZOLOTEPEC
13	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	28	SANTIAGO XANICA
14	SAN MATEO PIÑAS	29	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC
15	SAN MIGUEL DEL PUERTO	30	SANTO TOMAS TAMAZULAPAN

Distrito Electoral veintiuno

1	ROJAS DE CUAUHTEMOC
2	SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS
3	SAN AGUSTIN YATARENI
4	SAN ANDRES HUAYAPAM
5	SAN ANTONIO DE LA CAL
6	SAN FRANCISCO LACHIGOLO
7	SAN JERONIMO TLACOHAHUAYA
8	SAN SEBASTIAN ABASOLO
9	SAN SEBASTIAN TUTLA
10	SANTA CRUZ AMILPAS
11	SANTA LUCIA DEL CAMINO
12	SANTA MARIA DEL TULE
13	SANTA MARIA GUELACE
14	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC
15	TLALIXTAC DE CABRERA

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.

Distrito Electoral veintidós

1	SAN GABRIEL MIXTEPEC
2	SAN JUAN LACHAO
3	SAN JUAN QUIAHUJE
4	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA
5	SAN PEDRO MIXTEPEC
	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR
6	OCAMPO
7	SANTA CATARINA JUQUILA
8	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC
9	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC
10	SANTIAGO YAITEPEC
11	SANTOS REYES NOPALA
12	TATALTEPEC DE VALDES

Distrito Electoral veintitrés

1	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
---	----------------------------

Distrito Electoral veinticuatro

1	OAXACA DE JUAREZ
---	------------------

Distrito Electoral veinticinco

1	OAXACA DE JUAREZ
2	SAN JACINTO AMILPAS
3	SANTA MARIA ATZOMPA

d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 25 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Oaxaca en su artículo 33.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran la siguientes imágenes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.

DISTRITACIÓN: 20 OAXACA

Información

Distritos

No.	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
13	13.85%	173,145	21,067	0.852840	0.434358	01:38
19	12.54%	171,149	19,071	0.698987	0.308366	00:57
8	11.75%	169,950	17,872	0.613769	0.332787	00:47
5	9.40%	166,367	14,289	0.392334	0.534722	01:04
22	9.14%	165,971	13,893	0.370889	0.488717	01:45
10	7.94%	164,155	12,077	0.280263	0.423323	01:06
18	4.47%	158,874	6,796	0.088742	0.749029	00:55
6	3.53%	157,444	5,366	0.055323	0.488446	00:31
23	2.42%	155,764	3,686	0.026102	0.779390	00:00
20	0.74%	153,208	1,130	0.002452	0.784964	01:29
16	0.66%	153,077	999	0.001916	0.778116	01:34
25	0.40%	152,687	609	0.000712	0.341044	00:08
3	0.25%	152,463	385	0.000284	0.201243	00:09
24	-0.79%	150,882	-1,196	0.002751	0.358462	00:00
15	-2.49%	148,289	-3,789	0.027596	0.644393	01:31
14	-4.37%	145,431	-6,647	0.084917	0.712585	01:38
21	-4.63%	145,039	-7,039	0.095228	0.298994	00:13
17	-4.72%	144,906	-7,172	0.098860	0.434295	00:44
12	-4.79%	144,790	-7,288	0.102084	0.728330	01:07
4	-6.23%	142,606	-9,472	0.172429	0.640298	01:55

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	6.302761
Compacidad	0.5	13.476062
Total		19.778823

DISTRITACIÓN: 20 OAXACA

Información

Distritos

No.	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
10	7.94%	164,155	12,077	0.280263	0.423323	01:06
18	4.47%	158,874	6,796	0.088742	0.749029	00:55
6	3.53%	157,444	5,366	0.055323	0.488446	00:31
23	2.42%	155,764	3,686	0.026102	0.779390	00:00
20	0.74%	153,208	1,130	0.002452	0.784964	01:29
16	0.66%	153,077	999	0.001916	0.778116	01:34
25	0.40%	152,687	609	0.000712	0.341044	00:08
3	0.25%	152,463	385	0.000284	0.201243	00:09
24	-0.79%	150,882	-1,196	0.002751	0.358462	00:00
15	-2.49%	148,289	-3,789	0.027596	0.644393	01:31
14	-4.37%	145,431	-6,647	0.084917	0.712585	01:38
21	-4.63%	145,039	-7,039	0.095228	0.298994	00:13
17	-4.72%	144,906	-7,172	0.098860	0.434295	00:44
12	-4.79%	144,790	-7,288	0.102084	0.728330	01:07
4	-6.23%	142,606	-9,472	0.172429	0.640298	01:55
11	-6.45%	142,274	-9,804	0.184727	0.774393	01:22
7	-7.38%	140,850	-11,228	0.242284	0.674988	01:03
2	-9.12%	138,202	-13,876	0.370033	0.562191	01:31
9	-11.50%	134,590	-17,488	0.587741	0.298131	01:38
1	-14.62%	129,849	-22,229	0.949600	0.704496	01:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	6.302761
Compacidad	0.5	13.476062
Total		19.778823

Las imágenes del cuadro, permitieron al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.85% como máxima y el -14.62 como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se incrementó**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.



sustancialmente en relación al Primer Escenario emitido por la DERFE.

3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 al proponer demarcaciones distritales con la agrupación de municipios con 40% de población indígena y más. En referencia al tema adicionalmente se propone la aplicación de las siguientes reglas de operación :

- *“De la información disponible (INE, CDI, INEGI y IEEPCO-OPLE) se identificarán los municipios indígenas y a qué pueblo indígena pertenecen.”*
- *“Los municipios pertenecientes a un mismo pueblo indígena colindantes entre sí, serán agrupados en un distrito electoral dentro del margen permitido.”*
- *“Los municipios pertenecientes a un mismo pueblo indígena cuya población sea mayor a la población media estatal más el 15% se integrarán en los distritos electorales necesarios, dentro del margen permitido. En estos casos, se atenderá a la identidad regional y microregional”.*
- *“Los pueblos indígenas con municipios cuya población sea menor a la población media estatal menos el 15%, se integrarán al distrito que corresponda, procurando preservar su integridad”.*

Se hace conveniente reiterar las recomendaciones hechas a la DERFE con anterioridad de: ***a) Llevar a cabo el desarrollo de los análisis necesarios sobre la localización geográfica de los pueblos indígenas y su proporción poblacional en cada municipio para obtener mayores elementos que permitan generar en mejores condiciones el siguiente escenario. b) Armonizar de manera conjunta, los principios inmersos en los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE.***

4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.

5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se incrementó considerablemente en referencia al generado y presentado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.

- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio. En referencia a este tema es conveniente mencionar que los autores de la propuesta indicaron que fue necesario desarrollar esta parte **“Con base en la red de caminos del INEGI y la experiencia de campo del personal del IEEPCO-OPEL, que conoce de primera mano el estado de los caminos y carreteras, se buscó optimizar la distribución de los distritos para lograr mejores tiempos de traslado.”**
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Para el Comité la propuesta resultó inviable por el incremento tan alto de los índices globales de la función de costo, sin embargo identificó elementos interesantes a considerar, esencialmente para construir distritos electorales que reflejen y respeten la identidad cultural de los pueblos indígenas que habitan en la entidad.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el estudio realizado a las propuestas mencionadas, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación **concluye que si bien el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo**, considera conveniente recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que para atender la realidad social de la población indígena prevaeciente, así como a las sugerencias y recomendaciones vertidas por los actores involucrados en la generación de propuestas para la nueva distritación local en el estado de Oaxaca:

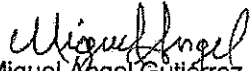
- a) **Se lleve a cabo un análisis exhaustivo que permita identificar con precisión la distribución geográfica de los diferentes grupos de población indígena que habitan en la entidad, para que en la generación del siguiente escenario, los insumos y mecanismos de agrupación mejoren sustancialmente la construcción de las unidades geográficas distritales resultantes, que incorporen el valor agregado, que propicien la permanencia de sus formas de vida, culturas, intercambios y economías y se atienda cabal y puntualmente con el mandato legal que establece el artículo 2° de nuestra Carta Magna. Y,**
- b) **Se busque armonizar los principios enunciados en el 3° Y 4° criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE.**

Antes de generar el Segundo Escenario de Distritación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.



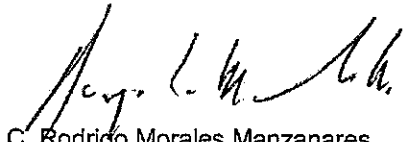
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



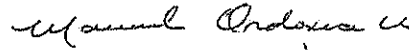
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



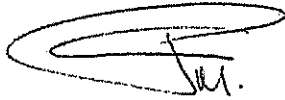
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.

004939

23712

ISRAEL.

SECRETARÍA DE ELECTORES
NACIONAL



2015 JUN 25 17:26

PARTIDO NUEVA ALIANZA
REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 25 de junio de 2015
Oficio número NA/CNV/0144/2015

ING. RENE MIRANDA JAIMES
Director del Registro Federal de Electores

Presente

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar las observaciones y propuesta al primer escenario de distritación que esta representación generó para el estado de Oaxaca, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta en CD el escenario en formato json, que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
Comisión Nacional de Vigilancia

OBSERVACIONES Y PROPUESTA DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA OAXACA, 2015. PARTIDO NUEVA ALIANZA

Con base en la disposición señalada en el oficio IEEPC-OPLEO/P.C.G./259/2015 remitido por medio del archivo INE-DERFE-0751-2015 que se envió el día 3 de junio del presente, se hacen las observaciones y propuesta del primer escenario de distritación local de Oaxaca.

DIAGNÓISIS DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL DE OAXACA, INE 2015.

De acuerdo a la valoración hecha en el sistema de distritación de Oaxaca, el primer escenario tiene un valor de 11.202718 puntos en la función de costo. El valor de la componente poblacional es de 0.290351 y de 10.912367 en el valor de compacidad.

Dados los valores existentes se diagnostica que el primer escenario propuesto por el INE alberga un equilibrio poblacional importante, dado que el valor global de la componente poblacional es cercano a la unidad. Aunque el valor de la componente de compacidad es cercano a los once puntos, la jerarquía poblacional rige la oportunidad y pertinencia de esta primer propuesta.

En consecuencia de las complejas características e interacciones poblacionales, geográficas y culturales de Oaxaca, se nota complicado hacer una propuesta que pueda ayudar a disminuir el valor de la componente poblacional sin que ello implique una elevación considerable del costo de la componente compacidad; y viceversa: tratar de disminuir el valor de la compacidad se eleva, en un radio considerable, el valor de la componente poblacional y el costo total.

PROPUESTA DE NUEVA ALIANZA PARA UN ESCENARIO EN OAXACA

Se partió de la propuesta del INE con relación a su primer escenario de Oaxaca y se trató de ajustar el costo total modificando secciones de la ciudad de Oaxaca de Juárez. Se movieron 15 secciones electorales: 484, 485, 504, 505, 525, 539, 547, 548, 549, 553, 554, 555, 556, 557 y 569, de los distritos 24 y 25.

Justificación

Se buscó hacer más homogénea la distribución de secciones con nivel socioeconómico similar. En este sentido se caracterizó el nivel socioeconómico de las secciones electorales utilizando como insumo el sistema de Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales y la metodología de la Asociación Mexicana de Agencias de Investigación, de Mercado y Opinión Pública.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, 2015

Con la caracterización del nivel socioeconómico de las secciones electorales, se buscó agruparlas de acuerdo a su ponderador socioeconómico que comprende los siguientes valores:

- AB = Nivel socioeconómico alto
- C+ = Nivel socioeconómico medio-alto
- C = Nivel socioeconómico medio
- C- = Nivel socioeconómico medio-bajo
- D+ = Nivel socioeconómico bajo
- SD = Sin datos.

En la figura 1 se muestran, en rojo, los polígonos que se movieron entre la propuesta original del INE y la propuesta de Nueva Alianza. En la figura 2 se puede apreciar del lado izquierdo la propuesta del INE en relación a los distritos 24 y 25, mientras que a la derecha se expone la propuesta de Nueva Alianza. En la parte inferior se encuentra la debida caracterización socioeconómica por sección electoral.

Figura 1. Mapa de las secciones que se trasladaron entre la propuesta del INE y la propuesta de Nueva Alianza

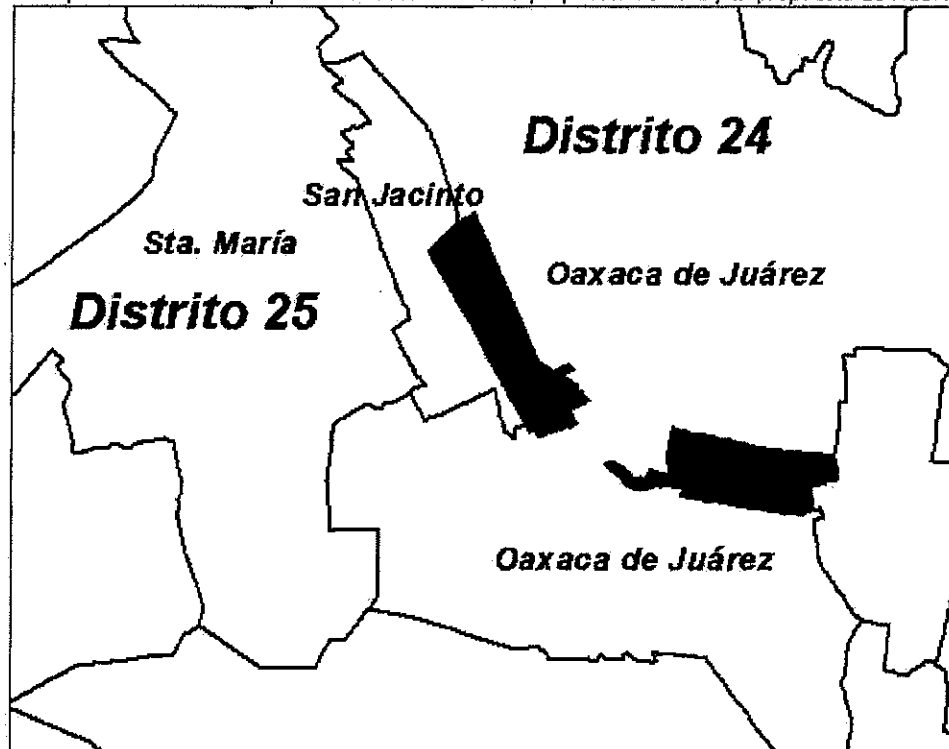
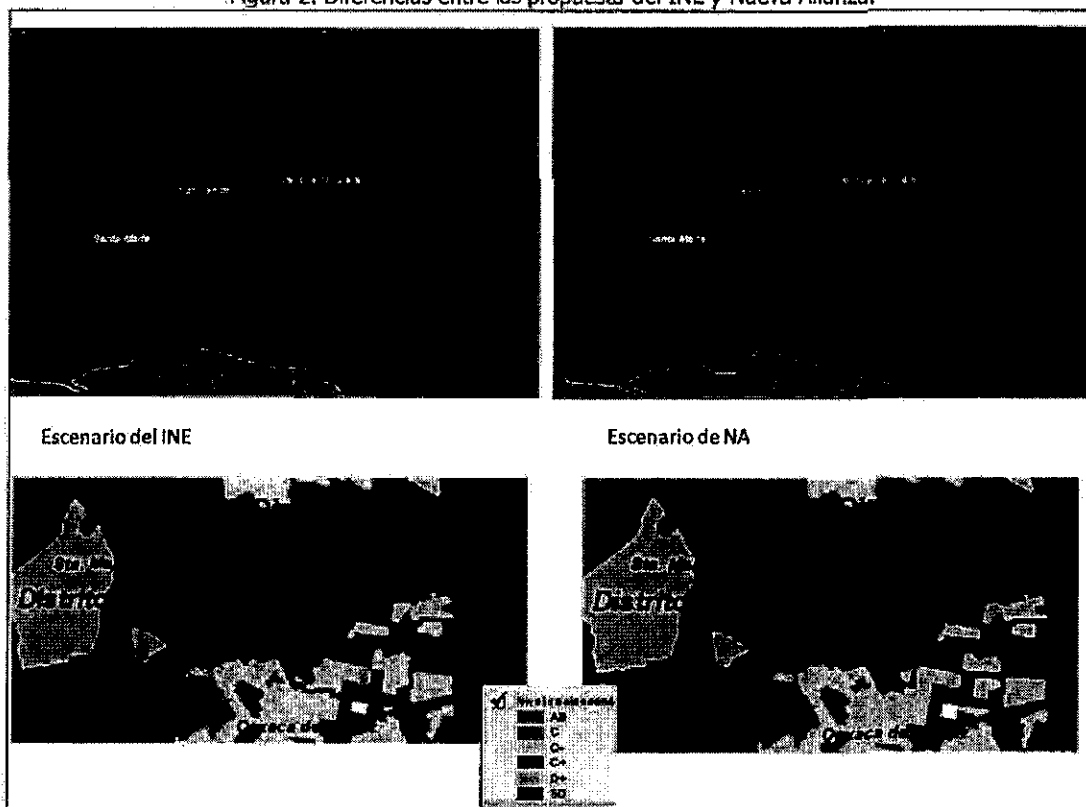


Figura 2. Diferencias entre las propuesta del INE y Nueva Alianza.



Las secciones electorales 547, 548, 549, 553, 554, 555, 556, 557 y 569 se trasladaron del distrito 24 al distrito 25, a fin de integrar en este último secciones electorales con nivel socioeconómico de tipo C- y D+, y dejar al distrito 24 con secciones de orden C, C+ y AB+. Las secciones 484, 485, 504, 505, 525 y 539 se trasladaron del distrito 25 al 24, a fin de evitar que la zona norte del centro urbano de Oaxaca quedase fraccionada en las direcciones sur y poniente.

Se utilizó la referencia de la calle NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC para trasladar las secciones 547, 548, 549, 553, 554, 555, 556, 557 y 569 y la avenida INTERNACIONAL para efectuar el traslado de las secciones 484, 485, 504, 505, 525 y 539. La calle NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC y la calle JUÁREZ se utilizan como conocidas referencias para ubicar dos zonas de la Ciudad de Oaxaca: El Centro Histórico (región centro norte) y la Antigua Ciudadela (región centro-sur), es por ello que se utilizaron estas calles para hacer el traslado de secciones. Con la referencia de la avenida INTERNACIONAL se añaden las secciones 484, 485, 504, 505, 525 y 539 a la composición del distrito 24 de la propuesta de Nueva Alianza.

Resultados.

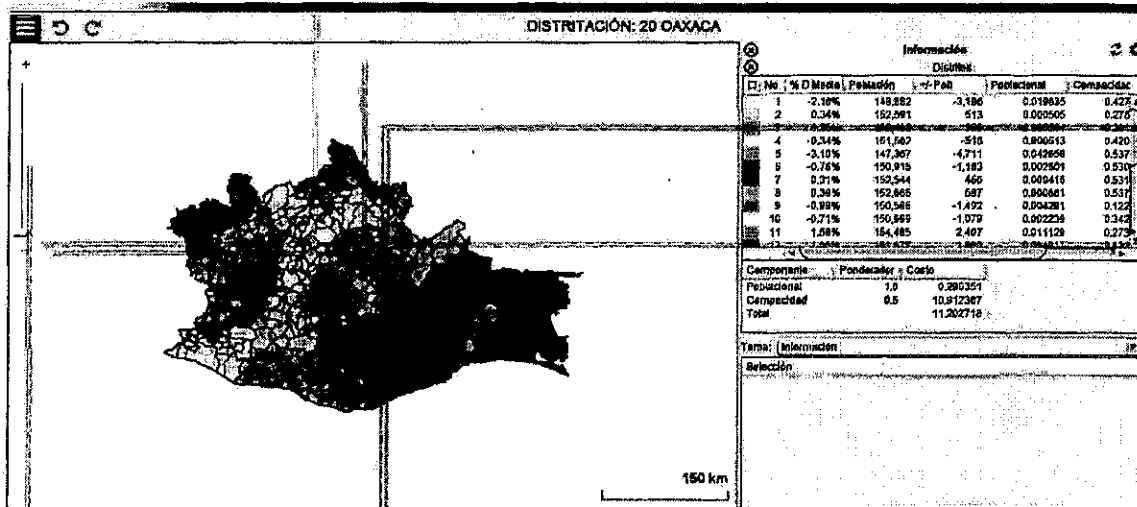
Como consecuencia del traslado de las secciones mencionadas se obtienen los siguientes valores:

Escenario	INE, 2015	Nueva Alianza 1
Componente poblacional	0.290351	0.292415
Componente de compacidad	10.912367	10.951411
Valor final	11.202718	11.243826

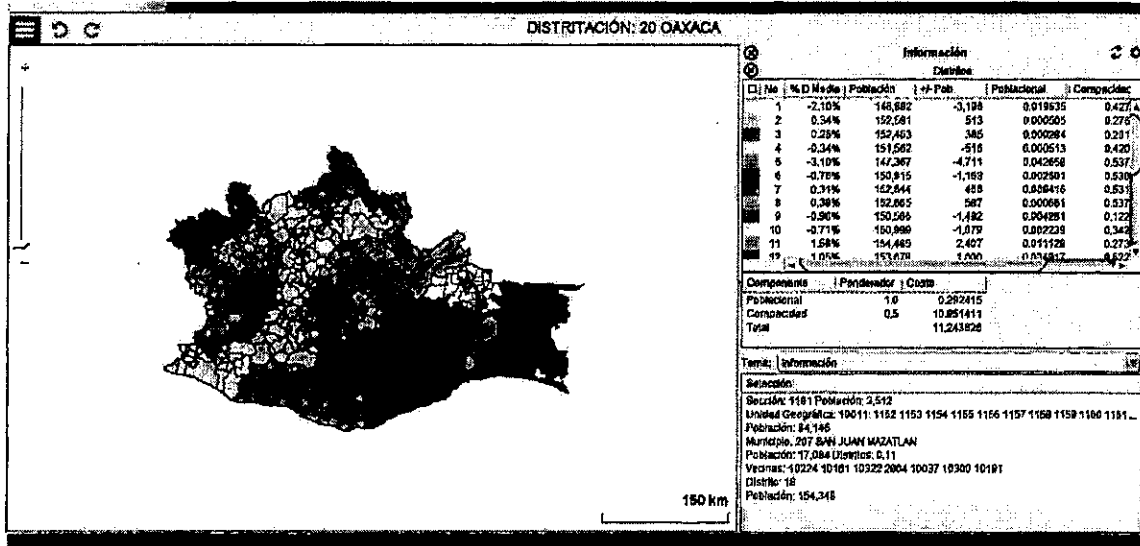
Si bien se eleva unas centésimas la propuesta de NA, se agrupa de mejor manera las secciones de las zonas norte y sur de los distritos que abarcan a la capital del estado.

La parte sur del estado de Oaxaca tiene condiciones socioeconómicas diferentes al norte; la propuesta de NA agrupa en la región norte (distrito 24), secciones con un nivel socioeconómico tipo AB, C+ y C, dejando al distrito 25 adherido a los municipio de Santa María y San Jacinto. Es trascendente mencionar que la propuesta de NA genera un menor fraccionamiento de la capital, al adherir secciones de la sección poniente del distrito 24 al 25.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA, 2015



Escenario INE, 2015.



Escenario, Nueva Alianza 1.



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.

Oficio: JLOAX/VRFE/1931/2015

Asunto: Observaciones Primer
Escenario Distritación Local

Oaxaca de Juárez, Oax., a 25 de junio de 2015.

Ing. René Miranda Jaimés
Director Ejecutivo del Registro
Federal de Electores
Presente

At n.: Mtro. Juan Gabriel García Ruíz
Director de la Secretaría
de las Comisiones de Vigilancia

En cumplimiento con el Plan de trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, el cual fue aprobado por la Junta General Ejecutiva con el acuerdo INE/JGE45/2015 y según lo establecido en el oficio INE/DERFE/0743/2015 por usted signado, mediante el cual se notificó el nuevo cronograma de actividades para la Distritación Electoral 2015 del estado de Oaxaca, informo a usted que hasta las 24:00 horas del día 25 de junio de 2015 fueron recibidas en esta Vocalía las siguientes observaciones al Primer Escenario:

Figura	Hora de presentación	Archivo .json	Anexos
PAN-PRD-PT (CLV)	18:15	Sí	Sí, impreso y digital
IEEPCO-OPLE	21:15	Sí	Sí, impreso y digital
PAN (OPLE)	21:17	Sí	No
PRD (OPLE)	22:02	Sí	Sí, digital

Dichas observaciones fueron depositadas en el servidor de cartografía ftp://172.16.1.141 en la carpeta denominada 20_OBSERVACIONES_1ER_ESCENARIO y se anexan al presente oficio.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Vocal del Registro Federal de Electores


Lic. Wendyne Adriana Ramírez Bonilla

Contigo, México es más, Súmate



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
OAXACA

- ✓ ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ.- Director de Cartografía Electoral del INE.- Mismo fin.
- ✓ MTR. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Oaxaca.- Mismo fin

[Handwritten signature]

25 JUN 2015

Recibí oficio y memoria USB con archivo 20-PAN-PRD-PT.json

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 24 de Junio de 2015.

RECIBIDO

Nombre: Wendolyne Ramirez
18:15 horas

ASUNTO: SE PRESENTAN OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO PRESENTADO POR LA CNV DEL INE.

LIC. WENDOLYNE ADRIANA RAMIREZ BONILLA
PRESIDENTA DE LA CLV DEL INE EN OAXACA
PRESENTE:

AT'N CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

MISAEI ARTURO LOPEZ CASTRO, EDGAR MANUEL JIMENEZ GARCIA y JUAN CARLOS PASCUAL DIEGO, con el carácter de Representantes Propietarios de los partidos del Trabajo, Acción Nacional y de la Revolución Democrática ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en la Entidad; señalando como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en el número 319 de la calle de Eucaliptos en la Colonia Reforma, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, C.P. 68050; autorizando para que en nuestro nombre y representación las reciban indistintamente a los Ciudadanos: VÍCTOR LEONEL SILVA LOPEZ, IVAN RENDON AQUINO y/o TERESITA VILLALOBOS TOLEDO, ante ustedes con el debido respeto comparecemos y exponemos:

Que, con el contenido del presente escrito y con fundamento en lo previsto por 41 Párrafo Segundo, Base V de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 34, 35 y 44 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral y relativo al acuerdo INE/CG258/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha 19 de noviembre de 2014, venimos a presentar OBSERVACIONES AL PRIMER ESCENARIO DE DELIMITACION TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS LOCALES EN EL ESTADO DE OAXACA, remitida para su revisión y observación por este órgano electoral, agregándose al presente el documento relativo a la observaciones y el dispositivo USB conteniendo las modificaciones propuestas por los que suscriben el presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a ustedes ciudadanos integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, atentamente señalamos:

UNICO.- Se nos tenga el presente escrito, para los efectos legales a que haya lugar:

RESPETUOSAMENTE

[Handwritten signature of Edgar Manuel Jimenez Garcia]

C. EDGAR MANUEL JIMENEZ GARCIA

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE LA CLV DEL INE

[Handwritten signature of Juan Carlos Pascual Diego]

C. JUAN CARLOS PASCUAL DIEGO

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ANTE LA CLV DEL INE

[Handwritten signature of Misael Arturo Lopez Castro]

C. MISAEI ARTURO LOPEZ CASTRO

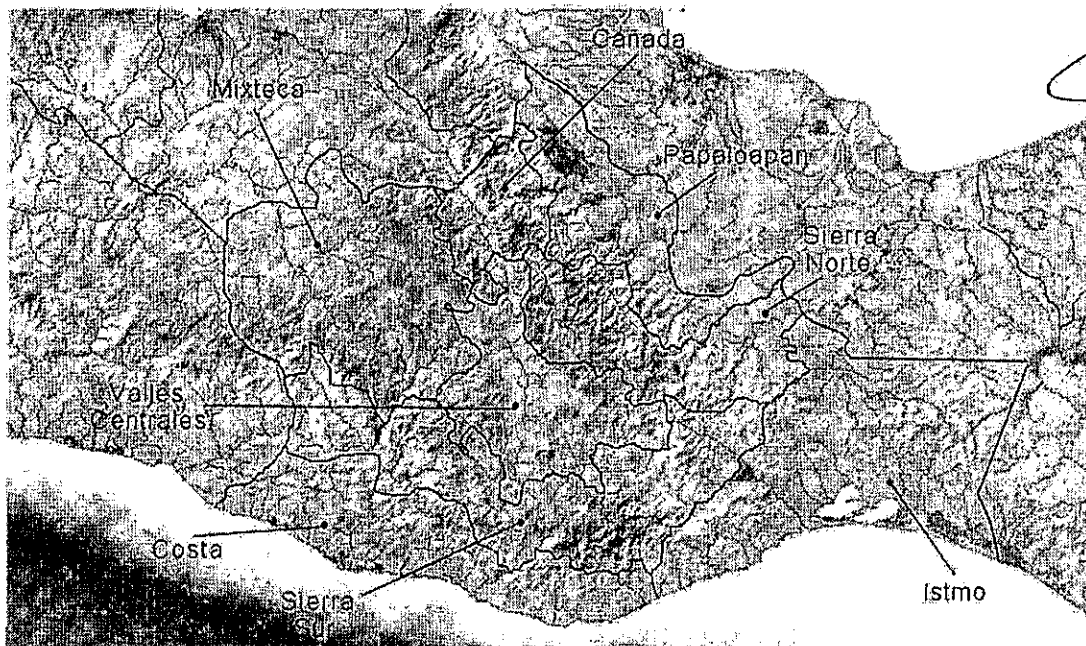
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE LA CLV DEL INE

OBSERVACIONES QUE EMITEN LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, Y DEL TRABAJO AL PRIMER ESCENARIO DE DELIMITACION TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS LOCALES EN EL ESTADO DE OAXACA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- OROGRAFIA. La entidad, se encuentra ubicada en la parte sureste de la República Mexicana, colindando al Norte con los estados de Puebla y Veracruz; al Sur con el Océano Pacífico; al Este con el estado de Chiapas y al Oeste con el Estado de Guerrero; La extensión territorial es de 95,364 kilómetros cuadrados, El estado se caracteriza por tener una accidentada orografía que torna difícil los accesos a las diferentes poblaciones rurales, principalmente en la temporada de lluvias.

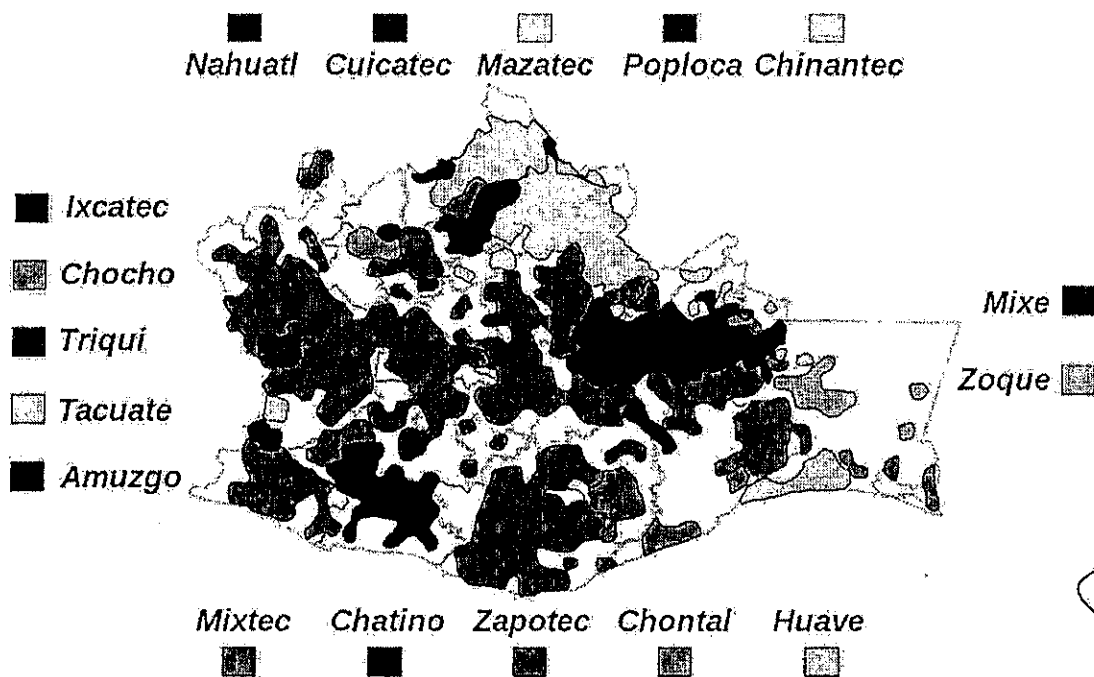
En el territorio de Oaxaca se encuentran tres grandes sierras, a saber: la Sierra Madre del Sur, que se extiende a lo largo del Pacífico con una longitud de 1,200 kilómetros; la Sierra Madre Oriental—también conocida como Sierra de Oaxaca—, con una longitud de 300 kilómetros; y la Sierra Atravesada, que tiene una longitud de 250 kilómetros.



Es de observarse que en la Sierra Madre Oriental se encuentran Sierras más pequeñas como la Sierra Mazateca o de Huautla, la de Cuicatlán, la Chinanteca, la Juárez o de Ixtlán y la Mixe.

Entre las elevaciones más representativas destacan los cerros: "Nube-Qui Yelaag", con una altitud de 3,720 metros sobre el nivel del mar; el del "Águila" con 3,380 metros; el "Zempoaltepetl" con 3,280; el volcán "Prieto" con 3,250; el "Humo Grande" con 3,250; el "Negro" con 3,200; el Peña San Felipe, con 3,100; el "Verde" con 2,880 y el "Cerro Azul" con 2,300. En la variada orografía de la entidad también se encuentran algunos Valles, como el de Oaxaca y el de Nochixtlán; planicies costeras, como las del Istmo.

SEGUNDO.- ETNIAS. En las regiones geoeconómicas citadas, conviven 17 grupos etnolingüísticos: amuzgos, chatino, chinanteco, chontal, cuicateco, huave, mazateco, mixe, mixteco, náhuatl, triqui, zapoteco, zoque, tacuáte y el popoloca, chocho e ixcateco: en peligro de extinción, donde casi dos millones de habitantes son indígenas, lo que significa que de 6 cada 10 oaxaqueños pertenecen a algún grupo étnico.



La presencia de los grupos étnicos, le permite al estado contar con una riqueza cultural, costumbres y tradiciones bastas, conservadas hasta la fecha, sin embargo casi en su totalidad, persiste el rezago, la marginación y la pobreza en sus 4,031 localidades de 30% y más hablantes de lengua indígena, ubicadas en 379 municipios, con una población total de 1'339, 742 personas.

- **Amuzgos:** El pueblo Amuzgo vive entre los estados de Oaxaca y Guerrero. Son un pueblo con una alta sensibilidad y actualmente viven en el oeste de Oaxaca, en los municipios de San Pedro Amuzgos y Santa María Ipalapa;

- **Chatino:** El territorio del pueblo chatino se sitúa, en la Sierra Madre del Sur, extendiéndose por la costa del suroeste al noroeste de la entidad, en la zona del distrito de Juquila, penetrando hacia la zona montañosa del distrito de Sola de Vega hasta colindar con los distritos de Miahuatlán y Pochutla.

- **Chinantecos:** El pueblo chinanteco vive en la parte norte del estado, colindando con el estado de Veracruz, al noroeste con la región mazateca, al oeste con la cuicateca y al sur y sureste con la zapoteca, y abarcando 17 municipios conocidos como "la Chinantla" en los distritos de Cuicatlán, Tuxtepec, Choapan, Etla e Ixtlán, entre los municipios más conocidos están: Ayotzintepec, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San Lucas Ojiltán, San Juan Bautista Valle Nacional, San Pedro Yolox y Santiago Comaltepec.

- **Chochos:** El pueblo chocho se encuentra ubicado en la Mixteca Alta, en el municipio de Teotongo

• **Chontales:** El territorio chontal se encuentra distribuido en la Sierra Madre del Sur y en la Planicie Costera Sudoccidental en los distritos de Yautepec y Tehuantepec.

• **Cuicatecos:** El territorio de este grupo se ubica en la Sierra Madre Oriental en el Noroeste del estado donde se forman las Sierras de Pápalo y Teutila.

• **Huaves:** El actual territorio del pueblo huave se encuentra situado en el litoral del Golfo de Tehuantepec, aproximadamente en las dos terceras partes de una barra de 40 Km. que separa al Océano Pacífico de dos grandes lagunas, conocidas como Mar Superior y Mar Inferior, específicamente en San Mateo del Mar, San Francisco del Mar y San Dionisio del Mar, municipios pertenecientes al distrito de Tehuantepec.

• **Ixcatecos:** Este es uno de los pueblos indígenas de Oaxaca que está perdiendo presencia. Siendo uno de los factores la pobreza, la que los ha obligado a emigrar, perdiendo los elementos culturales de los pueblos indígenas. En Santa María Ixcatlán, en la Mixteca Alta se encuentra el reducto de este pueblo.

• **Mazatecos:** El pueblo mazateco vive en las regiones de la Cañada y el Valle de Papaloapan-Tehuantepec repartidos en 35 municipios, existiendo dos zonas llamadas la mazateca alta y la baja. La región mazateca se divide en cinco sub áreas dentro de tres regiones ecológicas, que comprenden la tierra caliente, la tierra templada y la tierra fría.

• **Mixes:** El pueblo mixe vive en las montañas al noreste del estado, colindando con los distritos de Villa Alta, Choapan, Yautepec, Juchitán, Tehuantepec y con el estado de Veracruz.

• **Mixtecos:** La región mixteca se encuentra en la mayor parte el estado de Oaxaca y un poco en los estados de Puebla y Guerrero. Se divide en Alta y Baja Mixteca, ocupando 189 municipios en el estado de Oaxaca, en los distritos de Huajuapán, Tlaxiaco, Putla, Juxtlahuaca, Nochixtlán, Teposcolula, Jamiltepec y Silacayoapan y 14 municipios más que pertenecen ocho a distritos de Cuicatlán, dos a los de Zaachila, uno a Sola de Vega, dos a Etla y uno a Juquila.

• **Nahuas:** En Oaxaca los nahuas los encontramos en las comunidades que colindan con el estado de Puebla.

• **Popolocas:** Otro de los pueblos indígenas menos numerosos es el de los Popolocas. Compartiendo los estados de Puebla y Oaxaca.

• **Triquis:** El territorio del pueblo triquí comprende una zona baja, cuya cabecera es San Juan Copala, y una zona alta, con cabecera en San Andrés Chicahuaxtla en los distritos de Juxtlahuaca, Putla y Tlaxiaco, región montañosa conocida como Nudo Mixteco.

• **Zapotecas:** El pueblo zapoteca es el más numeroso en Oaxaca, tenemos los Zapotecos de Valles Centrales, Zapotecos de la Sierra Norte o Juárez, Zapotecos del Istmo de Tehuantepec y Zapotecos del Sur.

• **Zoques:** Los zoques viven en el estado de Chiapas, penetran ligeramente los estados de Tabasco, Oaxaca y Sur de Veracruz. En Oaxaca existen dos comunidades agrarias zoques en los límites con el estado de Chiapas en la región del Istmo de Tehuantepec, Santa María Chimalapa y San Miguel Chimalapa, pertenecientes al Distrito de Juchitán.

TERCERO.- VIAS DE COMUNICACIÓN. Las principales vías terrestres federales en el estado de Oaxaca, son: la Supercarretera de cuota Oaxaca-Cuacnopalan; la 190 Panamericana o Internacional que atraviesa toda la entidad,

desde los límites con el estado de Puebla en la parte del distrito de Huajuapán de León-Nochixtlán-Oaxaca-Tlacolula-Tehuantepec y de la Ventosa a los límites con el estado de Chiapas.

La 200 llamada Costera, misma que parte de los límites con el estado de Guerrero-Pinotepa Nacional-Puerto Escondido-Pochutla-Huatulco-Salina Cruz.

La 185 Transistmica, que parte de los límites con el estado de Veracruz-Matías Romero-la Ventosa-Juchitán-Tehuantepec-Salina Cruz.

La 125 que parte de los límites con el estado de Puebla-Chazumba-Huajuapán de León-Putla de Guerrero-Pinotepa Nacional, y el tramo: Yucudaa-Teposcolula-Tlaxiaco-Putla de Guerrero-Pinotepa Nacional.

La 135 que parte de los límites con el estado de Puebla-Teotitlán de Flores Magón-Cuicatlán-San Francisco Telixtlahuaca y el tramo: Oaxaca-Ejutla-Ocotlán-Miahuatlán de Porfirio Díaz-Pochutla.

La 175 que parte de los límites con el estado de Veracruz-San Juan Bautista Tuxtepec-Valle Nacional-Ixtlán de Juárez-Oaxaca de Juárez. La 147 Tuxtepec-Maria Lombardo de Caso-Palomares, así como la 182 que parte de Tuxtepec-Jalapa de Díaz-Huautla de Jiménez-Teotitlán de Flores Magón.

El tramo: Zimatlán-Sola de Vega-San Pedro Mixtepec-Puerto Escondido con su ramal: El Vidrio-Santa Catarina Juquila.

CUARTO.- ZONAS DE DESARROLLO: En la entidad se identifican principalmente zonas consideradas de desarrollo, en cada una de ellas se registra un proceso de desarrollo económico mayor en comparación con otras partes de la entidad

- **ISTMO DE TEHUANTEPEC:** En esta zona el Crecimiento y Desarrollo Económico se encuentra concentrado en los municipios de Salina Cruz, Juchitán de Zaragoza, Tehuantepec, Ciudad Ixtepec, San Pedro Tapanatepec, Chahuítes y Matías Romero, puntos de una mayor producción y alta movilidad comercial.
- **CUENCA DEL PAPALOAPAM O TUXTEPEC:** En la Cuenca del Papaloapam, el Crecimiento y Desarrollo Económico se concentran en las siguientes zonas de San Juan Bautista Tuxtepec, Loma Bonita, Valle Nacional, esta Región tiene la ventaja de estar ubicada en la parte norte del estado de Oaxaca, colindando con el estado de Veracruz, por lo que su actividad comercial la tiene con dicha entidad ya que se encuentra a menos de 2 horas del puerto de Veracruz.
- **VALLES CENTRALES.**
- **COSTA:** Destaca en esta zona la fuerte actividad turística que es consecuencia del potencia natural que defenta, playas, lagunas, cultura y gastronomía, sobre todo en el complejo turístico de Huatulco y Puerto Escondido, donde arriba turismo nacional e internacional.

QUINTO.- CONFLICTOS AGRARIOS: Los conflictos por la tierra entre comunidades indígenas han sido una constante en la historia del estado de Oaxaca. Tenemos información sobre este tipo de conflictos desde la Colonia hasta el presente. En 1998, las instituciones del Sector Agrario llegaron a determinar que existían 439 conflictos por

la tierra entre comunidades. Sin embargo, ocho años más tarde, organizaciones civiles hablaban de 656 conflictos agrarios.

Las instituciones del Sector tienen definidos 20 asuntos de alto riesgo que existen en el estado (San Juan La Lana-pequeños propietarios de Veracruz y de Oaxaca; Santa María Chimalapas-núcleos agrarios de Chiapas y colonia Cuauhtémoc; San Miguel Chimalapas núcleos agrarios de Chiapas; Tlaxiaco-con sus colindantes; San Francisco del Mar-San Francisco Ixhuatán; Santo Domingo Teojomulco-San Lorenzo Texmelucan; San Sebastián Nopalera-San Antonio Jicaltepec y San Pedro Yosotato; San Felipe Usila-Santo Tomás Texas y Santiago Tlatepusco; San Miguel Tecomatlán-San Francisco Jaltepetongo, Santa Catarina Noltepec-San Miguel Cuevas; ejido Río Grande-Col. Río Grande; Chalcatongo de Hidalgo-Santo Domingo Ixcatlán; Buenos Aires, Oax.-Monte Alto, Ver.; Santiago Ixtayutla-Santa Cruz Zenzontepec; San Pedro y San Pablo Ayutla (pueblos mancomunados); San Juan Copala-Colindantes; San Pedro Tututepec-Alfredo Zárate Albarrán; San Melchor Betaza-San Andrés Yaa; Amoltepec-colindantes.)

SEXTO.- POBLACION: En Oaxaca se prevé que la población continúe aumentando en las décadas futuras, alcanzará en 2020 un volumen de 4 127 899 personas con una tasa de crecimiento de 0.50 por ciento anual; en 2030 llegará a 4 293 423 habitantes con un ritmo de crecimiento menor, 0.29 por ciento anual. Se puede apreciar en la gráfica 9, que la estructura por edad y sexo aún mostrará una estructura piramidal con base amplia, pero irá acumulando una mayor proporción de población en edades adultas y avanzadas. Este comportamiento estará asociado a que el descenso de nacimientos será lento, pasarán de 82 750 nacimientos en 2010 a 78 536 en 2020 y a 72 329 en 2030.

En el caso de Oaxaca, la migración hacia el país vecino ha sido un componente relevante para entender el cambio poblacional de la entidad. Durante el período 1990-1999, la entidad presentó una tasa migratoria internacional de -0.64 habitantes por cada mil habitantes. Sin embargo, en el período 2000-2010 hay fluctuaciones, tal que la tasa mínima se registró en 2005 (-1.07) y la máxima fue en 2010 (-0.49). Si bien la entidad se sigue caracterizando por la expulsión de población, en el período proyectado se ha establecido en promedio una tasa de -0.56 por cada mil personas.

SEXTO.- PROBLEMÁTICA SOCIAL:

OBSERVACIONES

PRIMERO: En virtud de que el proceso de redistribución implica a la población como criterio central para determinar el número de distritos en la entidad, es necesario llevar a cabo la redistribución después de cada censo para tener la base territorial electoral lo más actualizado posible en términos geográficos, a menos de tres meses del proceso electoral en la entidad se ha iniciado el proceso, el INE debe considerar aplazar el proceso a un momento posterior a los comicios electorales del 2015, en virtud de que a tan cercana fecha de la elección existen ciertas resistencia a desarrollar el proceso por parte de algunos actores locales, debido a la dificultad de los partidos políticos de reajustar los territorios y logística asociada con las campañas y las elecciones, el cambio territorial dificulta la identidad así como la organización y la gestión del territorio. Los habitantes o generan identidad con aquellos que comparten el distrito, los candidatos son reasignados en sus espacios de trabajo, los trabajadores de las instituciones electorales resienten las transformaciones, implicando además gastos significativos en infraestructura por lo ajustes de nuevas sedes, por lo cual el momento ideal es después del término del proceso electoral, por lo

cual proponemos repensar y que se planteen algunas alternativas, con el objetivo de avanzar en la discusión sobre las mejores formas de generarla disertación.

SEGUNDO: Sin embargo cautelarmente, señalamos, que en cuanto a la metodología utilizada no se sistematiza la manera en que se incorpora el conocimiento local, necesario para algunos criterios utilizados en el proceso, como lo son el de integridad de comunidades y el de tiempos de traslado. Asimismo, no existe concordancia entre los distritos locales y las 8 regiones de la Entidad, los escenarios resultantes no tienen la debida correspondencia que apoye la integración territorial y la identidad ciudadana, así como impide facilitar ciertas tareas operativas; por otro lado, no ayuda a fortalecer a los actores locales e incorporar de una mejor manera su conocimiento con respecto a los territorios que habitan cotidianamente y a los grupos sociales que los conforman, la propuesta no tiene pleno conocimiento de los rasgos topográficos y vías de comunicación existentes en la entidad, dificultando la eficiencia en la organización de las actividades electorales del OPLE. Entre ellos, se encuentra la entrega de los resultados electorales dentro de los plazos establecidos.

TERCERO: En cuanto a las propuestas de los distritos 1, 4, 7, 12, 16, 17, 19, 20, 22 y 23, Los criterios geográficos que norman la redistribución, no coinciden con las características topológicas, topográficas, socioculturales y políticas de un espacio concreto. Con ello se señala que si bien los criterios establecen que las unidades territoriales que sirven de base para el proceso tengan continuidad entre ellas y se respeten las fronteras municipales, debe existir la posibilidad de agrupar unidades espaciales que no sean vecinas para proteger intereses de ciertos grupos étnicos

CUARTO: En torno a lo anterior la integridad de comunidades, Éste es aceptado como uno de los más importantes a nivel internacional, el convenio 169 de la organización internacional del trabajo sobre pueblos tribales y pueblos indígenas, establece en sus artículos 2, 4, 5 y 6, en la que se obliga al respeto de sus instituciones e integridad como comunidad indígena y por lo cual ante cualquier afectación a su esfera social, económica y política el estado debe consultar a los interesados para preservar su valores y prácticas, ante ello es una obligación que la base de representación se circunscriba en función a una mayor homogeneidad de los representados en términos de su identidad sociocultural, sin que este criterio represente algo subjetivo o secundario, consecuentemente debe recurrirse a quienes conocen mejor el territorio a una escala menor.

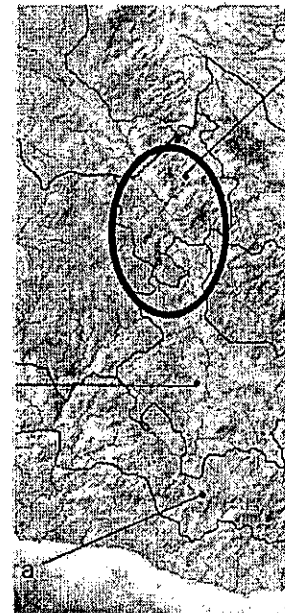
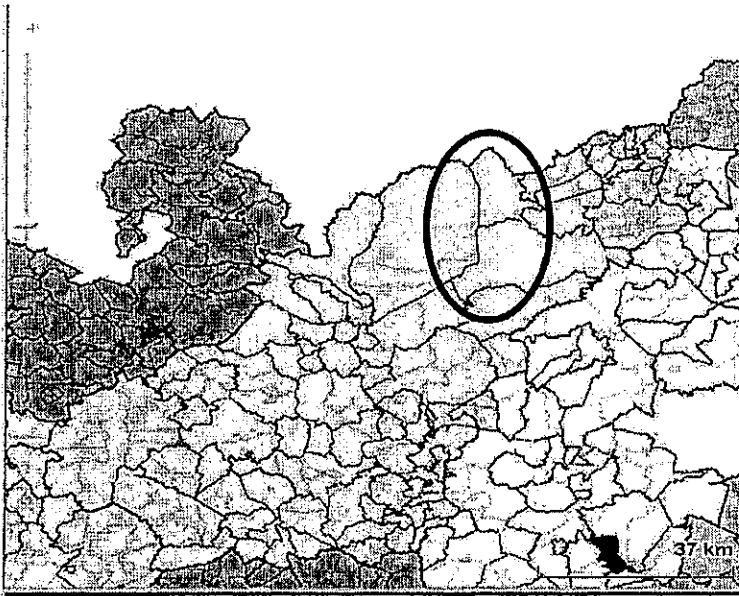
QUINTO: Los criterios políticos no facilitan un desarrollo armónico de las tareas de redistribución para promover el consenso con respecto al proceso. En este la compacidad, es decir, el hecho que las fronteras de cada distrito se acerquen lo más posible a formas geométricas regulares solo favorece la imagen estética del escenario y da la impresión de que hay manipulación partidista en la conformación de los distritos, asimismo no promueve la claridad en la delimitación de los distritos y por lo consiguiente la Equidad en la contienda.

SEXTO: OBSERVACIONES PARTICULARES

DISTRITO 1.-

- No hay contigüidad entre los puntos contenidos en él, no se pueden unir mediante una línea que quede totalmente contenida dentro de su territorio, en el caso, se puede establecer que tanto las condiciones orográficas como carreteras impiden que el municipio que se encuentra en la zona oriente de la propuesta (SAN ANTONIO ELOXOCHITLAN) sea inmersa en la zona propuesta en la zona occidental del escenario (IXPANTEPEC NIEVES) o la que se encuentra en la parte sur (SANTIAGO NUNDICHE).
- Los Rasgos topográficos y vías de comunicación que son parte de elementos que pueden separar o unir dos zona, por lo que es importante considerar que el papel que tiene un rasgo topográfico depende de las vías de comunicación y de la relación económica y cultural que los habitantes tengan con su entorno, y en

este distrito no se cumplen en virtud de que, una cadena montañosa de la sierra madre oriental divide en dos el territorio propuesta, haciendo prácticamente intransitable el distrito por lo que transitar de los municipios de TEPELMEME VILLA DE MORELOS- ASUNCION NOCHIXTLAN en la región mixteca a los Municipios de SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN-TEOTITLAN DE FLORES MAGON, por lo que solo existe la posibilidad de realizarlos mediante las opciones de recurrir vía carretera al estado de Puebla o a los Valles Centrales de Oaxaca para poder tener conexión.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

- Las vías de comunicación tienen su impacto en la delimitación del distrito, por lo que se considera importante que en las zonas urbanas se privilegie el uso de vías primarias para marcar sus límites, tres vías carreteras primarias 25 que parte de los límites con el estado de Puebla-Chazumba-Huajuapán de León-Putla de Guerrero-Pinotepa Nacional, y el tramo: Yucudaa-Teposcolula-Tlaxiaco-Putla de Guerrero-Pinotepa Nacional y la 135 que parte de los límites con el estado de Puebla-Teotitlán de Flores Magón-Cuicatlán-San Francisco Telixtlahuaca, mismas que dividen el territorio en tres partes y hacen difícil el acceso de ambos extremos de la propuesta.
- La Integridad de comunidades busca que la base de la representación sea la homogeneidad de las poblaciones, así como su identidad socio-cultural. La integridad de comunidades asume que personas similares en términos políticos, económicos, demográficos y culturales viven cerca y, además, que dicha cercanía promueve los vínculos de identidad, en el caso particular los municipios del actual distrito 17 que contienen población indígena de las etnias IXCATECA, MAZATECA, CHINANTECA, NAHUALT, son dispersadas en la propuesta de redistribución, afectándose principalmente a los municipios de MAZATLAN VILLA DE FLORES, SAN LUCAS ZOQUIAPAM, SAN MATEO YOLOXOCHITLAN Y ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON de la etnia MAZATECA, que son disgregadas de HUAUTLA DE JIMNEZ y SAN JOSE TENANGO, mismos con los que mantiene una relación política, comercial y social, por otro lado son

vinculados con los integrantes de la etnia MIXTECA Y CHOCHOLTECA, mismo que como ya se mencionó son separados por una cadena montañosa que impiden interactuar o formar identidad colectiva.

- El criterio de Integridad de unidades políticas que se refiere a que un distrito electoral respete las fronteras municipales; de manera tal que haya una correspondencia entre los límites de los nuevos distritos y los de los territorios político administrativos tampoco no es respetada pues no existe relación política alguna entre los distritos rentísticos de TEOTITLAN DE FLORES MAGON- SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN y los distritos rentísticos que abarca la zona occidente de la propuesta ASUNCION NOCHIXTLAN-SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA y municipios pertenecientes a los distritos rentísticos de HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO y SANTIAGO JUXTLAHUACA.
- En cuanto a los criterios operativos que norman a favor de una organización más eficiente de las actividades electorales, estas dificultan el trabajo de la institución encargada de las cuestiones electorales y eleva sus costos; así como complica la promoción de la participación ciudadana haciéndola inviable.
- Los Tiempos de traslado, referente a los tiempos máximos que se requieren para llevar la información hacia y desde las cabeceras distritales; genera mayores problemas, recorrer de un extremo a otro el distrito conllevaría un tiempo de traslado aproximado de 09:15 horas de recorrido (ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON- IXPANTEPEC NIEVES)
- Se busca una Coterminalidad de una redistribución local a una futura redistribución federal, es decir la presente propuesta se asemeja al primer escenario la presentado por el INE durante el 2014 en el marco de la redistribución federal, por lo cual se inquiera que existe la pretensión de tener distritos locales anidados dentro de distritos federales, lo cual es muy difícil de aplicar sin afectar otros criterios y, en ocasiones, puede ser prácticamente imposible de implementar.
- La propuesta vulnera la Equidad en la contienda y maximiza conflictos, en virtud de que no considera susceptibilidad política y la transparencia de los procesos electorales, desfavoreciendo la legitimidad.
- Se trata de favorecer la Compacidad, refiriéndose solamente a formas geométricas regulares tales como el cuadrado, círculo o rectángulo, sin embargo existen sesgos en la forma actual.

DISTRITO 4.-

- No hay contigüidad entre los puntos contenidos en él, no se pueden unir mediante una línea que quede totalmente contenida dentro de su territorio; en el caso, se puede establecer que tanto las condiciones orográficas como carreteras impiden que el municipio que se encuentra en la zona oriente de la propuesta (SAN PEDRO TEUTILA) sea inmersa en la zona propuesta en la zona occidental del escenario (SAN PEDRO TEZOACALCO)
- Los Rasgos topográficos y vías de comunicación parte de elementos que pueden separar o unir dos zonas, es importante considerar que el papel que tiene un rasgo topográfico depende de las vías de comunicación y de la relación económica y cultural que los habitantes tengan con su entorno, y en este distrito no se cumplen porque abarcan zonas geográficas distante entre sí por un lado la parte del actual distrito 17 comprende la zona de la sierra norte de Oaxaca y por el otro extremo se ubican municipios comprendidos dentro de la zona de la mixteca, los cuales no ubican una conexidad geográfica.

- Las vías de comunicación tienen su impacto en la delimitación del distrito, por lo que se considera importante que en las zonas urbanas se privilegie el uso de vías primarias para marcar sus límites, al igual que el anterior distrito el uso de las vías secundarias sobresalen sobre las primarias, no existe vía que genere una contigüidad, por el contrario el entronque carretero es diverso y parte en cuatro zonas el distrito propuesto.
- La Integridad de comunidades busca que la base de la representación sea la homogeneidad de las poblaciones, así como su identidad socio-cultural. La integridad de comunidades asume que personas similares en términos políticos, económicos, demográficos y culturales viven cerca y, además, que dicha cercanía promueve los vínculos de identidad, en el caso particular se mezcla a la zona mixteca con la región cañada y algunos municipios de valles centrales.
- El criterio de Integridad de unidades políticas que se refiere a que un distrito electoral respete las fronteras municipales; de manera tal que haya una correspondencia entre los límites de los nuevos distritos y los de los territorios político administrativos tampoco es respetada pues conjunta a los distritos de SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN, ASUNCION NOCHIXTLAN y VILLA DE ETLA
- En cuanto a los criterios operativos que norman a favor de una organización más eficiente de las actividades electorales, facilitando el trabajo de la institución encargada de las cuestiones electorales y reducir sus costos; así como para promover la participación ciudadana tampoco es viable.
- Los Tiempos de traslado, referente a los tiempos máximos que se requieren para llevar la información hacia y desde las cabeceras distritales, genera mayores problemas, (07:22 horas del extremo de SAN PEDRO TEUTITLA A SAN PEDRO TEZOACALCO)
- Se busca una Coterminalidad de una redistribución local a una futura redistribución federal, es decir la presente propuesta se asemeja al primer escenario la presentado por el INE durante el 2014 en el marco de la redistribución federal, por lo cual se inquiera que existe la pretensión de tener distritos locales anidados dentro de distritos federales, lo cual es muy difícil de aplicar sin afectar otros criterios y, en ocasiones, puede ser prácticamente imposible de implementar.
- La propuesta vulnera la Equidad en la contienda y maximiza conflictos, en virtud de que no considera susceptibilidad política y la transparencia de los procesos electorales, desfavoreciendo la legitimidad. Se trata de favorecer la Compacidad, refiriéndose solamente a formas geométricas regulares tales como el cuadrado, círculo o rectángulo, sin embargo existen sesgos en la forma actual

DISTRITO 7.-

- Las Unidades territoriales básicas, mismo que busca definir las áreas que serán la base del proceso, no se cumplen, en caso concreto del Distrito de Tuxtepec, actualmente INE fracciona el Municipio, es decir, pasa secciones electorales de un municipio a otro, por ejemplo una sección electoral de San Lucas Ojitlán la pasa a Tuxtepec y unas secciones de Tuxtepec las pasa a loma bonita, lo que ocasiona confusión y muchas veces se llega al grado de que los ciudadanos no ejerzan el derecho a votar, toda vez que para una elección votan en su comunidad y para otra en la Cabecera Distrital.

- TIEMPOS DE TRASLADO: Tomando en consideración la orografía y la infraestructura carretera de nuestra Entidad, cada distrito del escenario uno, así como de cualquier escenario que se pueda presentar tendrá características específicas y complejas de comunicación, toda vez que en elecciones locales se llega al grado de instalar centros de acopio para la entrega y recepción de la paquetería electoral.
- La propuesta vulnera la Equidad en la contienda y maximiza conflictos, en virtud de que no considera susceptibilidad política y la transparencia de los procesos electorales, desfavoreciendo la legitimidad.
- Se trata de favorecer la Compacidad, refiriéndose solamente a formas geométricas regulares tales como el cuadrado, círculo o rectángulo, sin embargo existen sesgos en la forma actual

DISTRITO 12.-

- No hay contigüidad entre los puntos contenidos en él, no se pueden unir mediante una línea que quede totalmente contenida dentro de su territorio, en el caso, se puede establecer que tanto las condiciones orográficas como carreteras impiden que el municipio que se encuentra en la zona norte de la propuesta (SAN MIGUEL QUETZALTEPEC) sea inmersa en la zona propuesta en la zona sur del escenario (SANTA MARIA HUATULCO)
- Los Rasgos topográficos y vías de comunicación parte de elementos que pueden separar o unir dos zonas, es importante considerar que el papel que tiene un rasgo topográfico depende de las vías de comunicación y de la relación económica y cultural que los habitantes tengan con su entorno, y en este distrito no se cumplen porque abarcan zonas geográficas distante entre sí por un lado la parte del actual distrito 20 comprende la zona de la sierra norte de Oaxaca y por el otro extremo se ubican municipios comprendidos dentro de la zona de la costa, los cuales no ubican una cohesión geográfica.
- Las vías de comunicación tienen su impacto en la delimitación del distrito, por lo que se considera importante que en las zonas urbanas se privilegie el uso de vías primarias para marcar sus límites, al igual que el anterior distrito el uso de las vías secundarias sobresalen sobre las primarias, no existe vía que genere una contigüidad, por el contrario el tronque carretero es diverso y parte en cuatro zonas el distrito propuesto, la carretera Panamericana de Oaxaca-Istmo, Costera de Salina Cruz- Pinotepa Nacional, divide el distrito en tres partes dificultando la comunicación
- La Integridad de comunidades busca que la base de la representación sea la homogeneidad de las poblaciones, así como su identidad socio-cultural. La integridad de comunidades asume que personas similares en términos políticos, económicos, demográficos y culturales viven cerca y, además, que dicha cercanía promueve los vínculos de identidad, en el caso particular se mezcla a la zona mixteca con la región cañada y algunos municipios de valles centrales.
- El criterio de Integridad de unidades políticas que se refiere a que un distrito electoral respete las fronteras municipales; de manera tal que haya una correspondencia entre los límites de los nuevos distritos y los de los territorios político administrativos tampoco es respetada pues conjunta a los distritos de SAN CARLOS YAUTEPEC, SAN PEDRO POCHUTLA, TLACOLULA DE MATAMOROS Y MIXE
- En cuanto a los criterios operativos que norman a favor de una organización más eficiente de las actividades electorales, facilitando el trabajo de la institución encargada de las cuestiones electorales y reducir sus costos; así como para promover la participación ciudadana tampoco es viable.

- Los Tiempos de traslado, referente a los tiempos máximos que se requieren para llevar la información hacia y desde las cabeceras distritales, genera mayores problemas, 08:17 horas del extremo de SAN LUCAS CAMOTLAN A SANTA MARIA HUATULCO)
- Se busca una Coterminalidad de una redistribución local a una futura redistribución federal, es decir la presente propuesta se asemeja al primer escenario la presentado por el INE durante el 2014 en el marco de la redistribución federal, por lo cual se inhiere que existe la pretensión de tener distritos locales anidados dentro de distritos federales, lo cual es muy difícil de aplicar sin afectar otros criterios y, en ocasiones, puede ser prácticamente imposible de implementar.
- La propuesta vulnera la Equidad en la contienda y maximiza conflictos, en virtud de que no considera susceptibilidad política y la transparencia de los procesos electorales, desfavoreciendo la legitimidad. Se trata de favorecer la Compacidad, refiriéndose solamente a formas geométricas regulares tales como el cuadrado, círculo o rectángulo, sin embargo existen sesgos en la forma actual

DISTRITO 17.-

- No hay contigüidad entre los puntos contenidos en él, no se pueden unir mediante una línea que quede totalmente contenida dentro de su territorio, en el caso, se puede establecer que tanto las condiciones orográficas como carreteras impiden que el municipio que se encuentra en la zona norte de la propuesta (LOMA BONITA) sea inmersa en la zona propuesta en la zona sur del escenario (ASUNCION CACALOTEPEC)
- Las Unidades territoriales básicas, mismo que busca definir las áreas que serán la base del proceso, no se cumplen, en caso concreto del Distrito de Tuxtepec, actualmente INE fracciona el Municipio de Loma Bonita y San Juan Bautista Tuxtepec, es decir, agrega secciones electorales de un municipio a otro, por ejemplo las secciones electorales 1080 y 1081 de San Juan Bautista Tuxtepec se agregan a Loma Bonita, lo que ocasiona confusión y muchas veces se llega al grado de que los ciudadanos no ejerzan el derecho a votar, toda vez que para una elección (Presidentes Municipales) votan en su comunidad y para otra en la Cabecera Distrital (Diputados Locales).
- Los Rasgos topográficos y vías de comunicación parte de elementos que pueden separar o unir dos zonas, es importante considerar que el papel que tiene un rasgo topográfico depende de las vías de comunicación y de la relación económica y cultural que los habitantes tengan con su entorno, y en este distrito no se cumplen porque abarcan zonas geográficas distante entre sí por un lado la parte del actual distrito 20 comprende la zona de la sierra norte de Oaxaca y por el otro extremo se ubican municipios comprendidos dentro de la zona de la costa, los cuales no ubican una conexidad geográfica.
- Las vías de comunicación tienen su impacto en la delimitación del distrito, por lo que se considera importante que en las zonas urbanas se privilegie el uso de vías primarias para marcar sus límites, al igual que el anterior distrito el usos de la vías secundarias sobresalen sobre las primarias, no existe vía que genere una contigüidad, por el contrario el entronque carretero es diverso Loma Bonita tiene una amplia comunicación con el Estado de Veracruz, así como el constante comercio entre la región de la cuenca y Veracruz, por lo que es aislado de la zona mixe del estado de Oaxaca, sin que haya conexidad entre las zonas mixe y el municipio de Loma Bonita.

- La Integridad de comunidades busca que la base de la representación sea la homogeneidad de las poblaciones, así como su identidad socio-cultural. La integridad de comunidades asume que personas similares en términos políticos, económicos, demográficos y culturales viven cerca y; además, que dicha cercanía promueve los vínculos de identidad, en el caso particular los municipios del actual distrito 20 que contienen población indígena de la etnia MIXE, son dispersadas en la propuesta de redistribución, afectándose principalmente a los municipios de SAN JUAN MAZATLAN, SAN LUCAS CAMOTLAN, SAN MIGUEL QUETZALTEPEC Y SANTIAGO IXCUINTEPEC, que son disgregados de la zona Mixe y enviados a la propuestas de los distritos 12, 20 y 18, mismos con los que mantiene una relación política, comercial y social.
- El criterio de Integridad de unidades políticas que se refiere a que un distrito electoral respete las fronteras municipales; de manera tal que haya una correspondencia entre los límites de los nuevos distritos y los de los territorios político administrativos tampoco es respetada pues conjunta a los distritos de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC Y MIXE
- En cuanto a los criterios operativos que norman a favor de una organización más eficiente de las actividades electorales, facilitando el trabajo de la institución encargada de las cuestiones electorales y reducir sus costos; así como para promover la participación ciudadana tampoco es viable.
- Los Tiempos de traslado, referente a los tiempos máximos que se requieren para llevar la información hacia y desde las cabeceras distritales, genera mayores problemas, 10:04 horas del extremo de LOMA BONITA A SANTIAGO ATITLAN
- Se busca una Coterminalidad de una redistribución local a una futura redistribución federal, es decir la presente propuesta se asemeja al primer escenario la presentado por el INE durante el 2014 en el marco de la redistribución federal, por lo cual se inquiriere que existe la pretensión de tener distritos locales anidados dentro de distritos federales, lo cual es muy difícil de aplicar sin afectar otros criterios y, en ocasiones, puede ser prácticamente imposible de implementar.
- La propuesta vulnera la Equidad en la contienda y maximiza conflictos, en virtud de que no considera susceptibilidad política y la transparencia de los procesos electorales; desfavoreciendo la legitimidad. Se trata de favorecer la Compacidad, refiriéndose solamente a formas geométricas regulares tales como el cuadrado, círculo o rectángulo, sin embargo existen sesgos en la forma actual

Por los que refiere a los distritos 19, 20, 22 y 23, se vulnera los derechos establecidos para los pueblos indígenas al establecerse que deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente, en estos distritos hay un fraccionamiento de etnias que pulveriza su identidad regional y que la redistribución conjunta en una mezcla inusual CHATINOS y ZAPOTECAS en el distrito 19, CHONTALES Y ZAPOTECOS en el distrito 20, MAZATECOS, CHINANTECOS en el distrito 22, todas ellas también se encuentran concentradas en otros distritos dispersándolos de las áreas generadas en la distribución local del 2005, misma que trato de integrar a las 17 etnias del estado en particiones comunes en las que pudiesen interactuar social, económica y políticamente.

Por lo anteriormente descrito es importante manifestar que de momento no es recomendable realizar una redistribución electoral en el Estado, porque eso generaría que Municipios importantes y con una lista nominal numerosa queden incluidos en un solo distrito electoral, lo que ocasionaría que Municipios con gran número de votantes y que cumplen con los requisitos idóneos para ser cabecera distrital no sean considerados como tales.

Además se rompería con el esquema de compacidad ya que haría difícil la operatividad y como ejemplo ponemos a Huatulco, por otro lado y en virtud que la elección próxima es de Gobernador no se recomienda experimentar toda vez que el antecedente que dejó el anterior órgano electoral (INE) era que cualquier experimento se realizara en una elección intermedia y si funcionaba o los errores cometidos se corregían para aplicarlo en elección de gobernador.

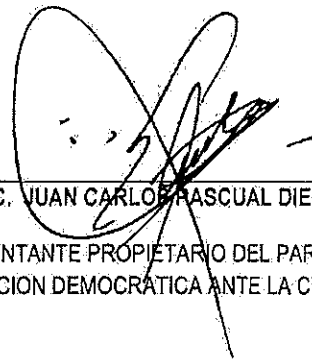
Lo anterior se emite para que sea tomado en consideración, para la presentación del segundo escenario, mismo que deberá, cumplir con las características que en estas observaciones se dan, en virtud de que el estado de Oaxaca es singular en su orografía y debe atenderse de manera correcta.

RESPECTUOSAMENTE



C. EDGAR MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL ANTE LA CLV DEL INE



C. JUAN CARLOS RASCUAL DIEGO

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE LA CLV DEL INE



C. MISAEL ARTURO LOPEZ CASTRO

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE LA CLV DEL INE



ANEXO 3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Oaxaca.



"2015, Año del centenario de la canción mixteca"

Oficio Número: IEEPC-OPLEO/D.G./503/2015
Oaxaca de Juárez, Oax., a 25 de junio de 2015

LICENCIADA
WENDOLYNE ADRIANA RAMÍREZ BONILLA
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
EN LA JUNTA LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
OAXACA

25 JUN 2015
RECIBIDO
Nombre: Wendolyne Ramirez Bonilla
Hora: 21:15 horas
D. Anexos.

Estimada Vocal:

Me es grato saludarla y comunicarle que en cumplimiento y seguimiento al plan de trabajo de distritación para el año 2015, que está desarrollando ese Instituto en nuestra entidad federativa, con la colaboración de este órgano electoral, al respecto me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Las observaciones hechas al primer escenario se formularon con los criterios establecidos para la redistribución, cinco cumplen plenamente, sin embargo en tres se tienen comentarios concretos.

Séptimo Criterio. "Unidad de agregación distrital" se integran algunos faltantes en los últimos decretos emitidos por el Congreso del Estado.

Octavo Criterio. "Tiempo de traslado" con apoyo de *google maps* los tiempos que arrojan no corresponden a la realidad basada en la experiencia del personal de este Instituto, además de las condiciones orográficas, se deben considerar las climatológicas por la situación de los caminos.

Tercer criterio. "Municipios de población indígena" se fraccionan los pueblos indígenas en base a los datos estadísticos del Instituto Nacional Estadística Geográfica e Informática (INEGI), Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo (CIEDD) y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), así como los expedientes de la Secretaría de Asuntos Indígenas de Oaxaca, agregando la identidad étnico cultural en su dimensión colectiva.

Bajo ese contexto, se elaboró un mapa que ilustra la presencia de los 15 pueblos indígenas en el Estado, obteniendo que 21 de los 25 distritos fraccionan las identidades étnico culturales. La

Constitución de Oaxaca reconoce a los pueblos indígenas: Amuzgo, Cuicateco, Chatino, Chocholteco, Chontal, Huave, Ixcateco, Mazateco, Mixe, Mixteco, Nahuatl, Triqui, Zapoteco y Zoque, así como el pueblo afroamericano.

Es importante resaltar que Oaxaca es la entidad con mayor diversidad cultural de nuestro país, razón por la que un criterio preponderante en la distritación electoral debe ser el étnico cultural, ya que de los 570 municipios, 417 eligen a sus autoridades por Sistemas Normativos Internos y de los 153 que se rigen por el Sistema de Partidos Políticos 55 son comunidades indígenas.

En mérito de lo expuesto, se presenta una propuesta de redistribución considerando el criterio de población indígena y pertenencia étnica cultural.

Al respecto se anexa lo siguiente

Anexo 1. Disco compacto que contiene las observaciones al primer escenario de distritación, así como la referida propuesta elaborada por este Instituto.

Anexo 2. Disco que contiene la propuesta de distritación en formato "JSON".

Anexo 3. Engargolado que contiene en forma impresa los anexos referidos.

Anexo 4. Cartas Avals signadas por los representantes de los partidos políticos Encuentro Social, del Trabajo y Unidad Popular.

Lo anterior a efecto de que se remita a la instancia correspondiente y se realice el análisis y revisión respectiva.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PARA UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA, UN CIUDADANO, UN VOTO"

MTRO. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTÍZ
DIRECCIÓN GENERAL DIRECTOR GENERAL

CCP.

-MTRO. GUSTAVO MIGUEL MEDUJERO NÁJERA. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEPC-OPLEO. PAR SU CONOCIMIENTO.

-CC. CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS DEL IEEPC-OPLEO MISMO FIN



**PARTIDO POLÍTICO ESTATAL
UNIDAD POPULAR**

POX LA DIGNIDAD DEL CIUDADANO Y DE LOS PUEBLOS INDIOS

**MTRO. GUSTAVO MIGUEL MEIXUIERO NÁJERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PRESENTE.**

LIC. JESÚS NOLASCO LÓPEZ, representante del partido político Unidad Popular ante el Consejo General de ese Instituto, con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

En relación al proyecto de distritación que está desarrollando en nuestro Estado el Instituto Nacional Electoral, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Electoral de Oaxaca, me permito hacer de su superior conocimiento que este instituto político **avala** las observaciones al primer escenario de distracción electoral 2015, así como la nueva propuesta de distritación elaborada por ese órgano electoral.

Agradezco su atención a la presente, reciba un cordial saludo.

PARTIDO POLÍTICO

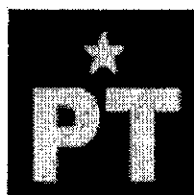


ATENTAMENTE

**LIC. JESÚS NOLASCO LÓPEZ
REPRESENTANTE**

CCP.

LIC. WENDOLYNE A. RAMÍREZ BONILLA, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL DE OAXACA, PARA SU CONOCIMIENTO.



**MTRO. GUSTAVO MIGUEL MEIXUIERO NÁJERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
P R E S E N T E.**

Ing. David Juárez López, representante del partido político del Trabajo ante el Consejo General de ese Instituto, con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

En relación al proyecto de distritación que está desarrollando en nuestro estado el Instituto Nacional Electoral, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Electoral de Oaxaca, me permito hacer de su superior conocimiento que este instituto político avala las observaciones al primer escenario de distracción electoral 2015, así como la nueva propuesta de distritación elaborada por ese órgano electoral.

Agradezco su atención a la presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ING. DAVID JUÁREZ LÓPEZ
REPRESENTANTE**

CCP.

LIC. WENDOLYNE A. RAMÍREZ BONILLA. VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL DE OAXACA. PARA SU CONOCIMIENTO.

Partido Político



encuentro
social

MTRO. GUSTAVO MIGUEL MEIXUIERO NÁJERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA
PRESENTE.

ARQ. RAMIRO GABRIEL LEÓN RAMÍREZ, representante del partido político Encuentro Social del Consejo General de ese Instituto, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo lo siguiente:

En relación al proyecto de distritación que está desarrollando en nuestro estado el Instituto Nacional Electoral, en coordinación con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, Organismo Público Electora de Oaxaca, me permito hacer de su superior conocimiento que este instituto político avala las observaciones al primer escenario de distracción electoral 2015, así como la nueva propuesta de distritación elaborada por ese órgano electoral.

Agradezco su atención a la presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



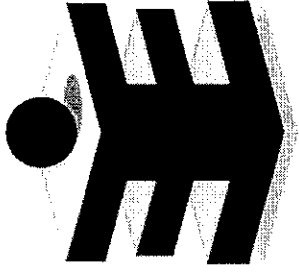
ARQ. RAMIRO GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
REPRESENTANTE



OAXACA

CCP.

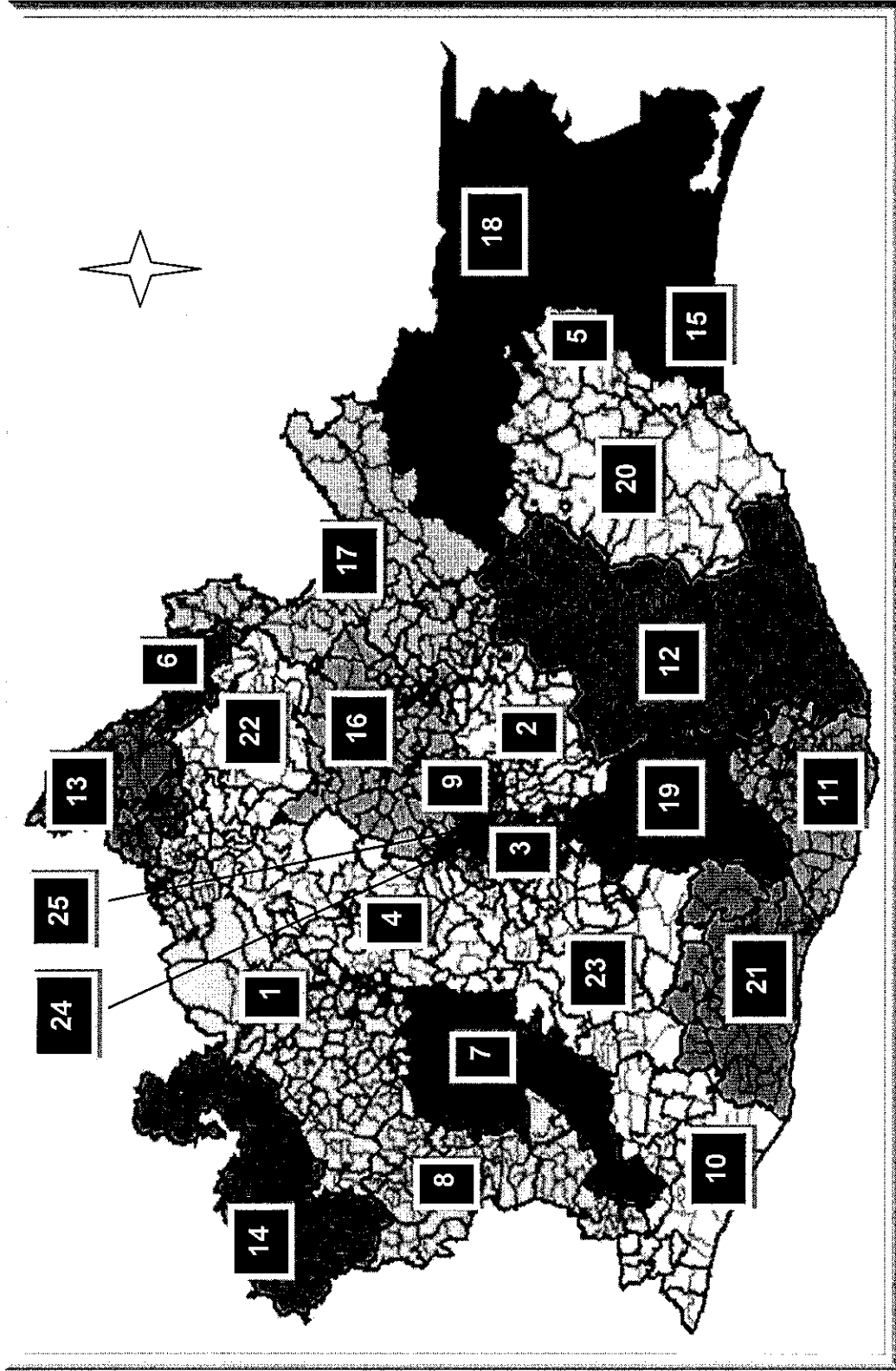
LIC. WENDOLYNE A. RAMÍREZ BONILLA. VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA JUNTA LOCAL DE OAXACA. PARA SU CONOCIMIENTO.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

OBSERVACIONES PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

IMAGEN 1. RESULTADO DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACION 2015



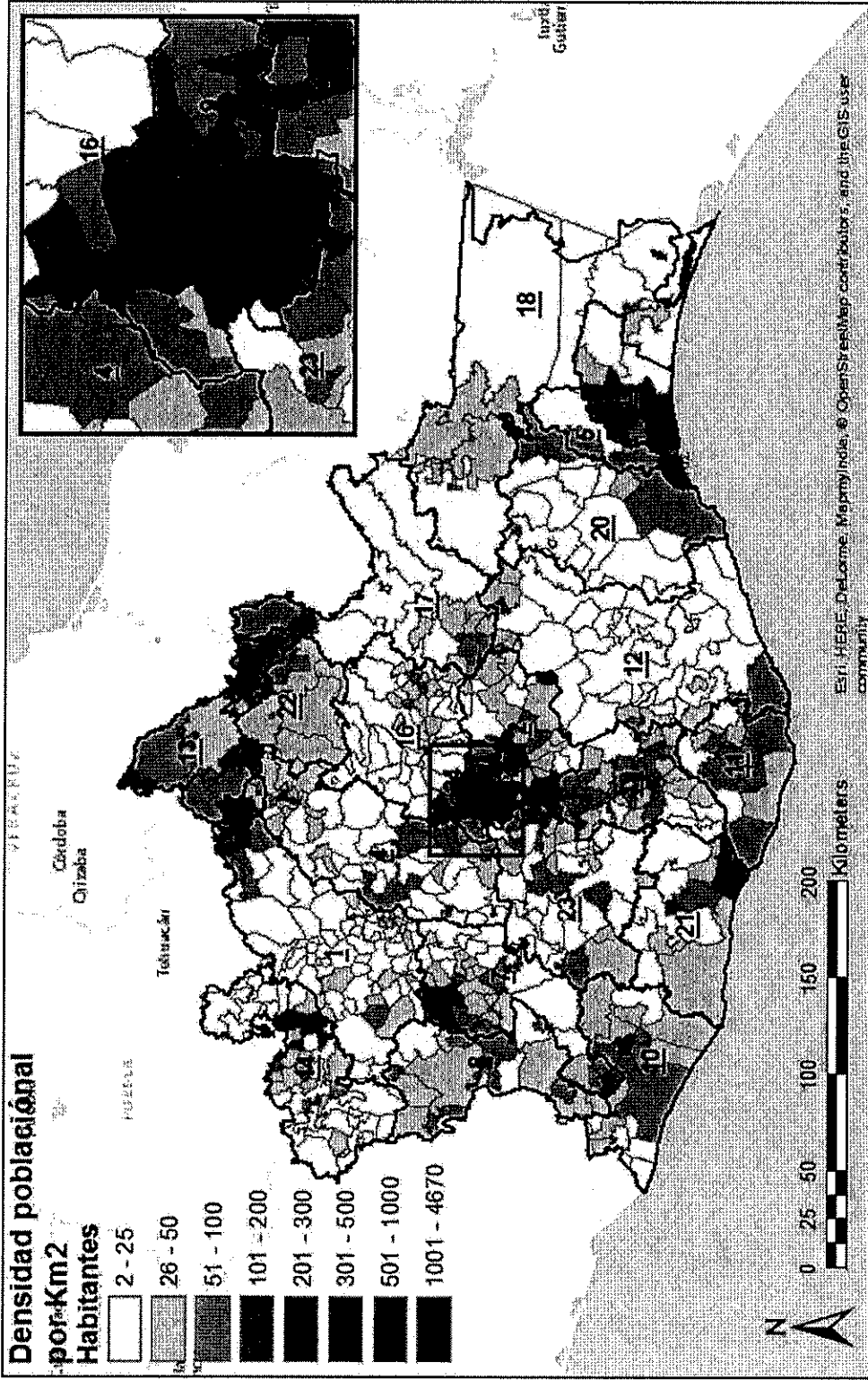


IMAGEN 2. DENSIDAD POBLACIONAL

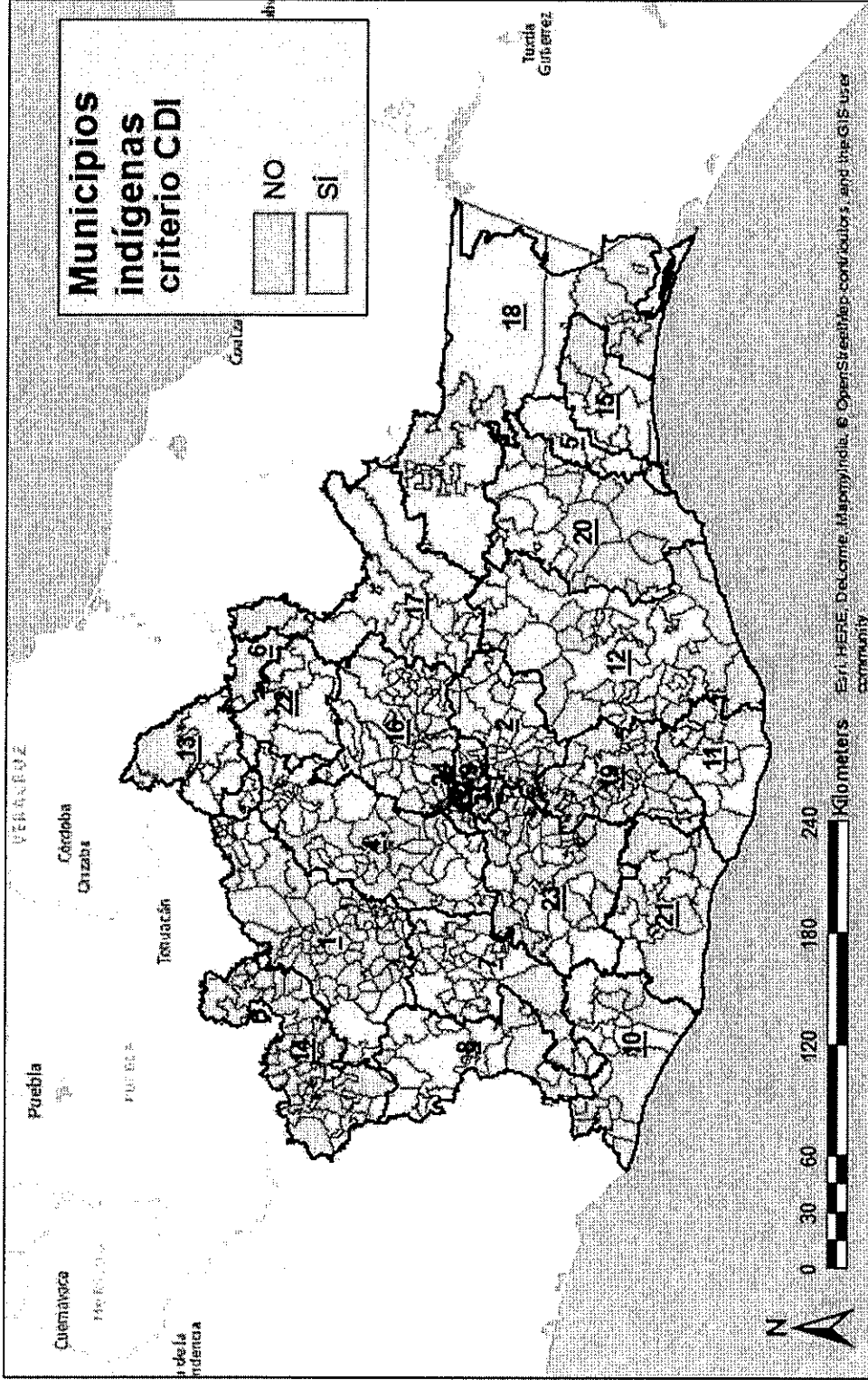


IMAGEN 3. MUNICIPIOS CON POBLACION INDIGENA SEGÚN CRITERIO DE LA CDI

OBSERVACIONES GENERALES APPLICABLES A TODOS LOS DISTRITOS ELECTORALES DEL PRIMER ESCENARIO PRESENTADO POR EL INE

Introducción

Para formular las observaciones que contiene el presente documento, se procedió al estudio y revisión de los 25 Distritos electorales del primer escenario generado por el Instituto Nacional Electoral, teniendo como parámetro los criterios establecidos para la redistribución.

El primer escenario cumple plenamente con 5 de los 8 criterios.

En lo que corresponde al **séptimo criterio** relativo a "unidad de agregación distrital", se revisó tomando en cuenta los últimos decretos emitidos por el Congreso del Estado en el que se establecen modificaciones a la integración municipal de la Entidad, detectando algunos faltantes que si bien no tienen gran impacto en el conjunto de la redistribución del primer escenario, podría propiciar que el sistema arroje mejores resultados en futuros escenarios.

Respecto del **octavo criterio**, "tiempo de traslado", realizamos los cálculos correspondientes con apoyo en el programa de "google maps"; no obstante, los tiempos que nos arrojan no corresponden con la realidad conforme a la experiencia del personal de instituto, por esta razón a los tiempos considerados en el sistema deberá tomarse en cuenta las condiciones orográficas, climatológicas (las elecciones generalmente se llevan a cabo en temporada de lluvias), el estado y tipo de las vías de comunicación, en todos los casos analizados observamos que el tiempo de traslado real se incrementa. Es necesario precisar que en cualquier escenario de distritación habrán zonas de difícil acceso.

A manera de resumen, observamos que el escenario 1 de distritación genera graves problemas de comunicación en los distritos 12,17, 1 y 4. De la misma manera, observamos problemas medianos en el 7 y en el 13.

Como se podrá apreciar al revisar este documento, las mayores observaciones tienen que ver con el **tercer criterio** relativo a que los distritos se encuentren integrados con "municipios de población indígena". Del análisis realizado, se advierte que el criterio de "población indígena" es genérico y no refleja las identidades étnico culturales de cada uno de los 15 pueblos indígenas reconocidos en la Constitución del Estado de Oaxaca; por ello, los distritos resultantes de este primer escenario no mantienen la unidad de cada uno de estos pueblos indígenas sino que al contrario, los

fraccionan. Cada uno de los pueblos indígenas tiene una identidad propia e intereses comunes, por lo que tomar en cuenta las identidades étnicas culturales fortalecería la representación política de dichos pueblos.

Para arribar a esta conclusión, se utilizaron los datos estadísticos de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el Centro de Información Estadística y Documental para el Desarrollo (CIEDD) y del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), así como los expedientes y el trabajo de campo de la Secretaría de Asuntos Indígenas del Estado de Oaxaca (SAI). Con dicha información se complementó el catálogo de municipios indígenas elaborado por la CDI, agregando la identidad étnica cultural en su dimensión colectiva, que a su vez corresponde a cada uno de los 15 pueblos indígenas reconocidos en la Constitución Local. En este aspecto se tuvo presente los conceptos jurídicos contenidos en los artículos 1.1 b) del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT y el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que disponen:

Artículo 1, 1 b) del Convenio número 169 de la OIT

“Artículo 1.

1. El presente Convenio se aplica:

b) A los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conserven todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.”

Artículo 2° de la Constitución Federal

“Artículo 2° ...

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.”

...

“Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres”.

Sobre esta base, se elaboró un mapa que ilustra la presencia de los pueblos indígenas en el territorio estatal; asimismo, sobre el mapa se sobrepuso la distritación del primer escenario, obteniendo que 21 de los 25 distritos fraccionan las identidades étnico culturales de los distintos pueblos indígenas, situación que se asienta en las observaciones específicas de cada distrito (Véase, IMAGEN 4).

Este mismo ejercicio nos ha permitido construir una propuesta que, manteniendo los parámetros de equilibrio poblacional procura la unidad étnico cultural existente en nuestra Entidad.

Finalmente, es importante resaltar que Oaxaca es la entidad con mayor diversidad cultural de nuestro país. En el territorio estatal, están presentes, 5 de las 11 familias lingüísticas de todo el país, 15 de los 68 grupos lingüísticos y 176 de las 364 variantes lingüísticas.¹ Asimismo, de los **3, 801,962** habitantes de nuestra Entidad, 1, 203,150 mayores de 3 años hablan alguna lengua indígena, lo que representa 31.6% de la población estatal. De la misma manera, 2, 203,237 personas se consideran indígenas por **auto adscripción**² lo que representa el 57.95% de los habitantes.³ Adicionalmente, se cuenta con una importante presencia de población afroamericana. En todos los municipios oaxaqueños hay, en algún grado, presencia indígena.

De acuerdo al catálogo del IEEPCO-OPLE 417 de los 570 municipios del Estado, eligen a sus autoridades a través del régimen electoral de Sistemas Normativos Internos. Otros 55 de los 153, que eligen a sus Autoridades municipales bajo el régimen de partidos políticos, son considerados indígenas por su alta población que habla o se auto adscribe como tal.

Aunado a lo anterior, el artículo 16 de la Constitución oaxaqueña reconoce y otorga personalidad jurídica a los pueblos indígenas: Amuzgo, Cuicateco, Chatino, Chinanteco, Chochoalteco, Chontal, Huave, Ixcateco, Mazateco, Mixe, Mixteco, Nahuatl, Triqui, Zapoteco y Zoque, así como el pueblo afroamericano.

Por esta razón, se considera que la diversidad étnico cultural, debe ser un criterio preponderante en la distritación electoral del Estado de Oaxaca. Con ello, también se dará cumplimiento a lo establecido por el artículo tercero transitorio de la Reforma Constitucional del 14 de Agosto de 2001, en el que se ordenó:

¹ Instituto Nacional de Lenguas Indígenas INALI, Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geográficas, publicado el 14 de enero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

² Término que define al auto reconocimiento como indígena a través de la conciencia de la identidad étnica y cultural.

³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010. *Tabuladores básicos – cuestionario ampliado*. Población de 3 años y más y su distribución porcentual según condición de autoadcripción étnica para cada municipio. Disponible en <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladoresbasicos/default.aspx?c=27303&s=est>

“Tercero.- Para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política”.

Enseguida se señalan las observaciones generales aplicables a todos los distritos y en el apartado subsecuente, se asientan las observaciones específicas respecto de cada uno de ellos.

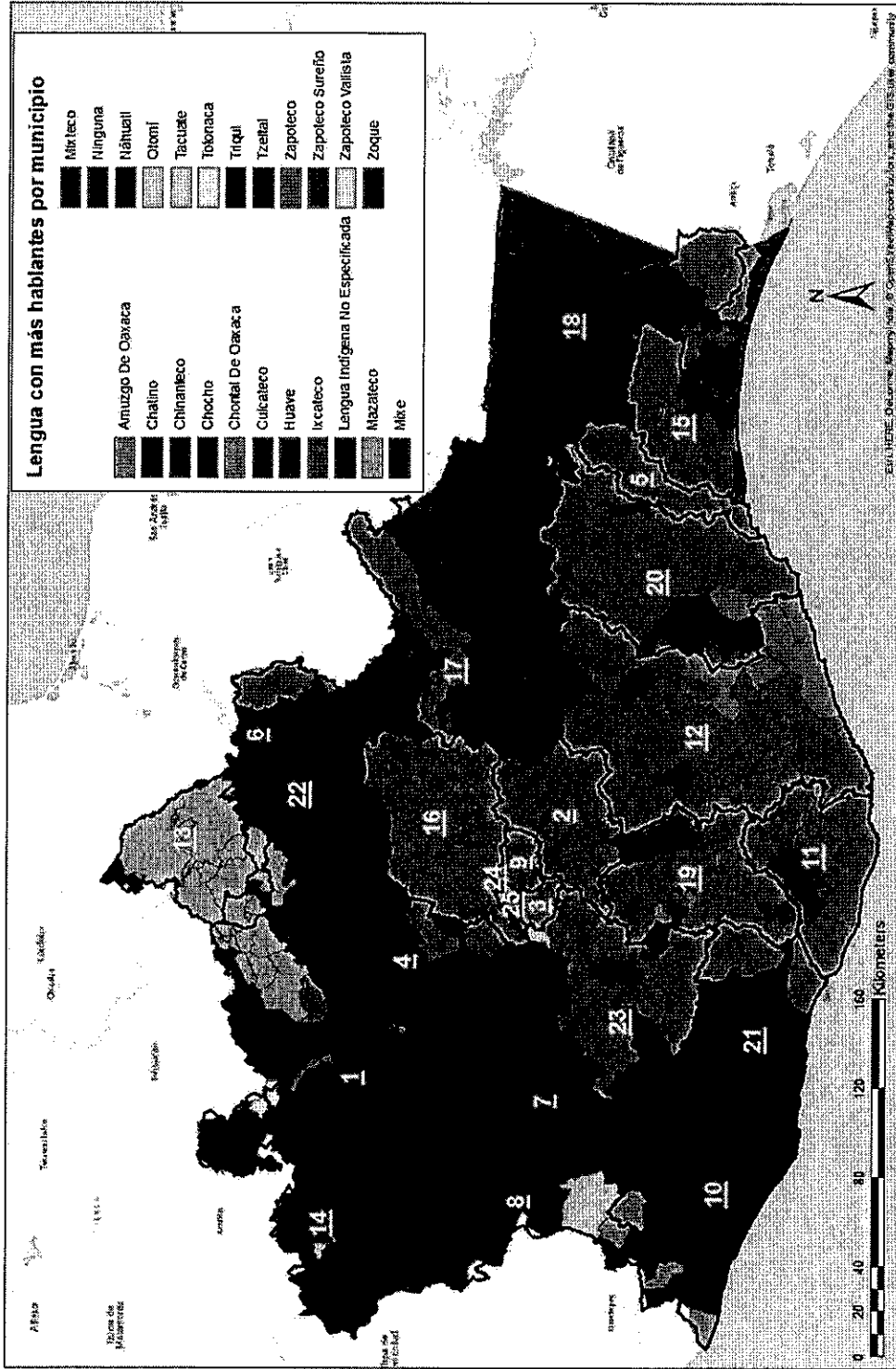


IMAGEN 4. Escenario 1 y lenguas indígenas por municipio (datos censo 2010)

Observaciones generales

1. **NÚMERO DE DISTRITOS:** El escenario uno cumple con el texto de la constitución estatal ya que se integra con 25 distritos electorales uninominales.
2. **EQUILIBRIO POBLACIONAL:** Todos los distritos cumplen con este criterio. La población con las que se integran va de las 155,346 a las 144,603 personas por distrito, por lo que se encuentran dentro del margen de la media estatal que es de 152,078 habitantes más/menos 15%. Sin embargo, se hace notar que los datos oficiales que arrojó el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI sobre la población por municipio, no coinciden en su totalidad con los datos de población por municipios que el sistema de distritación trae cargados en la base datos. Al hacer la comparación de la bases y validar los datos, se observa que en 408 municipios el dato no coincide con la cifra del INEGI. Sería recomendable ofrecer una explicación de esta discordancia para brindar certeza al proyecto.
3. **DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA:** Como se ha señalado, se cumple con el criterio de "población indígena", sin embargo, 21 distritos no consideran la pertenencia étnica cultural de dicha población, por lo que rompen con la integridad de los Pueblos Indígenas. Al respecto, más adelante se formulan observaciones específicas respecto de cada distrito.

Es pertinente reiterar que estimamos indispensable conformar distritos electorales que reflejen y respeten la integridad étnico cultural de los 15 pueblos indígenas reconocidos en la Constitución local.
4. **INTEGRIDAD MUNICIPAL:** La totalidad de los distritos cumple con este criterio. No obstante del análisis realizado se desprende que con la finalidad de cumplir con este criterio, el escenario uno compacta municipios que en nuestra entidad no tienen continuidad territorial, como es el caso del municipio de Santo Domingo Tehuantepec. Al respecto, consideramos que si flexibiliza este criterio y se atienden a otros aspectos como el de identidad étnica, se obtendría una mejor distritación.
5. **COMPACIDAD:** Por las condiciones geográficas del Estado de Oaxaca, resulta complicado cumplir plenamente con este criterio.

6. **CONTINUIDAD GEOGRÁFICA:** Todos los distritos cumplen con este criterio.
7. **UNIDAD DE AGREGACIÓN DTTAL:** Se advierte que la base de datos sobre la cual se construyó el escenario uno, no contiene las últimas actualizaciones de la división territorial municipal de nuestra Entidad, este es el caso de Santa Catarina Jamixtepec que pertenecía al municipio de Santa María Ecatepec, pasó a formar parte del municipio de san miguel del puerto, entre otros. (se anexa lista de los últimos decretos emitidos por el congreso del estado).
8. **TIEMPOS DE TRASLADO:** Tomando en consideración la orografía y la infraestructura carretera de nuestra Entidad, cada distrito del escenario uno, así como de cualquier escenario que se pueda presentar tendrá características específicas y complejas de comunicación. Sobre este particular, se debe tener presente que los datos que arroja el sistema respecto de los tiempos de traslado distan mucho de los tiempos de traslado en la realidad, conforme a la experiencia del personal del instituto.

Asimismo, se puede señalar que cualquiera que sea la conformación distrital, habrá distritos que tendrán dificultades de comunicación para el traslado.

Por esta razón, se formulan observaciones específicas a cada uno de los distritos, estableciendo los tiempos de traslado entre los municipios que reúnen las condiciones para, en su caso, ser considerados cabeceras distritales. Para este efecto, se enlistan las posibles cabeceras distritales para este escenario, asimismo, se sombrea en color rojo el municipio que, desde nuestra perspectiva, reúne las mejores condiciones.

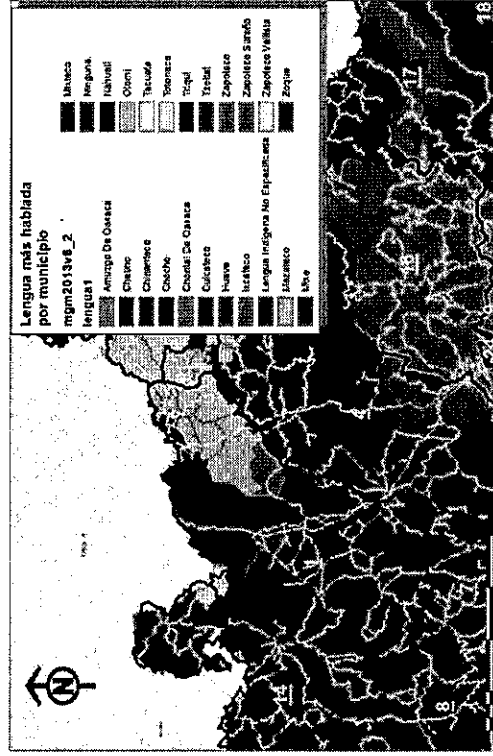
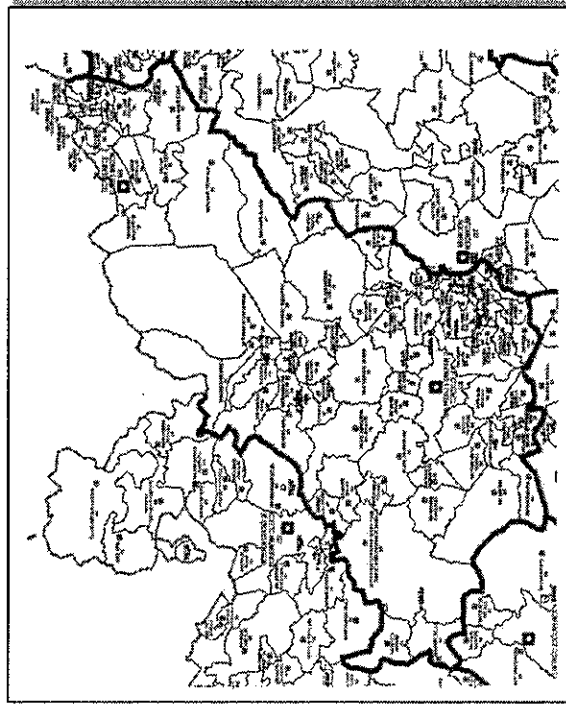
ÚLTIMOS DECRETOS EMITIDOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO

LOCALIDAD SEGREGADA	PERTENECE AL MUNICIPIO DE:	SE INCORPORA AL MUNICIPIO DE:	NÚM. Y FECHA DEL DECRETO
COLONIA ISTMEÑA EL ZAPOTE	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO (DITTO. XXIV)	SAN JUAN GUICHICOVI (DITTO. XXIV)	DECRETO No. 248 DEL 31 DE MARZO DE 2003
SAUCITLÁN DE MORELOS	SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA (DITTO. XV)	H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEÓN (DITTO. XV)	DECRETO No. 470 DEL 19 DE JUNIO DE 2007
SAN FRANCISCO YOSOCUITA	SAN MARCOS ARTEAGA (DITTO. XV)	H. CD. DE HUAJUAPAN DE LEÓN (DITTO. XV)	DECRETO No. 481 DEL 15 DE AGOSTO DE 2007
SANTA CATARINA JAMIXTEPEC	SANTA MARÍA ECATEPEC (DITTO. IV)	SAN MIGUEL DEL PUERTO (DITTO. VIII)	DECRETO No. 741 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2008
LA SOLEDAD	SAN AGUSTÍN CHAYUCO (DITTO. XI)	SAN JUAN COLORADO (DITTO. XI)	DECRETO No. 1416 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2009
LOS VALLES	SANTA MARÍA GUIENAGATI (DITTO. V)	SAN JUAN MAZATLÁN (DITTO. XX)	DECRETO No. 2063 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.
12 DE JULIO	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO (DITTO. XXIV)	SAN JUAN MAZATLÁN (DITTO. XX)	DECRETO No. 2066 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.
LA SOLEDAD	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO (DITTO. XXIV)	SAN JUAN MAZATLÁN (DITTO. XX)	DECRETO No. 2067 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.
LA ESPERANZA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO (DITTO. XXIV)	SAN JUAN MAZATLÁN (DITTO. XX)	DECRETO No. 2068 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.
TIERRA NUEVA	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO (DITTO. XXIV)	SAN JUAN MAZATLÁN (DITTO. XX)	DECRETO No. 11 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 1

DTTO. NUEVO	No. DE MPIOs.	RÉGIMEN	PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRITAL		No. HABITANTES CENSO DE POBLACION 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)	PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
			P.P.	S.N.I.		
1	80	10	70	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSOLULUA VILLA DE TAMAZULÁPAM DEL PROGRESO TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN		NÁHUATL, XCATECO, MIXTECO, CHOCHOLTECO Y MAZATECO
				3,989	3,989	
				7,059	7,129	
				8,966	8,875	
POBLACION TOTAL DEL DISTRITO						148,882



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: Este distrito cumple con este criterio; no obstante, no refleja la identidad étnico cultural de los pueblos indígenas ya que no respeta la integridad de los pueblos Mazateco y Mixteco, tampoco respeta la identidad microrregional existente. Así tenemos:

- a. Se fracciona al Pueblo Mazateco ya que sólo incluye municipios que tienen identidad con la microrregión de la Mazateca alta, dejando fuera a los municipios de la Mazateca baja. Es importante señalar que conforme al censo de población, el pueblo mazateco tiene una población cercana a la media estatal.
- b. El pueblo mixteco tiene una población que rebasa la media estatal más menos 15% indicado para la redistribución, por lo que necesariamente tendrá que fraccionarse. Sin embargo, es posible preservar las identidades microrregionales.

Este distrito rompe con dichas entidades microrregiones de la siguiente manera:

- Los municipios pertenecientes a la microrregión del valle de Nochixtlán quedan en este distrito, mientras que el municipio de Asunción Nochixtlán con quien mantienen una permanente relación comercial, social y cultural, queda ubicado en el distrito 4.
- Los municipios de Tezoatlán de Segura y Luna, Santo Domingo Yodohino, Santiago Cacaloxtotec, entre otros, pertenecientes a la microrregión de la mixteca baja, quedan en este distrito, mientras que el municipio de Huajuapán de León, con quien mantienen una permanente relación cultural, social y comercial, queda ubicado en el distrito 14.
- Lo mismo ocurre con la microrregión de la mixteca alta ya que los municipios de San Juan Ñumi, Santiago Nundiche, San Martín Huamelulpan, San Juan Achiutla, Santa Catarina Tayata, entre otros, se les separa del distrito de Tlaxiaco, con quien mantienen permanente relación comercial, social y cultural y queda ubicado en el distrito 7.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Los municipios Mixtecos y Chochocholtecos del valle mixteco de Teposcolula están relativamente aislados de los municipios Mazatecos, Ixcateco y Náhuatl, de la región de Teotitlán, por lo que para transitar de unos a otros, existen dos alternativas:

- a. Una que nos obliga a pasar por el estado de Puebla que cubre una distancia de 244 km., aproximadamente, en un tiempo de 03.15 hrs.
- b. Otra la carretera federal Oaxaca México, vía Teotitlán, la cual cubre 263 kilómetros aproximadamente, en un tiempo aproximado de 03.50 hrs.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 1

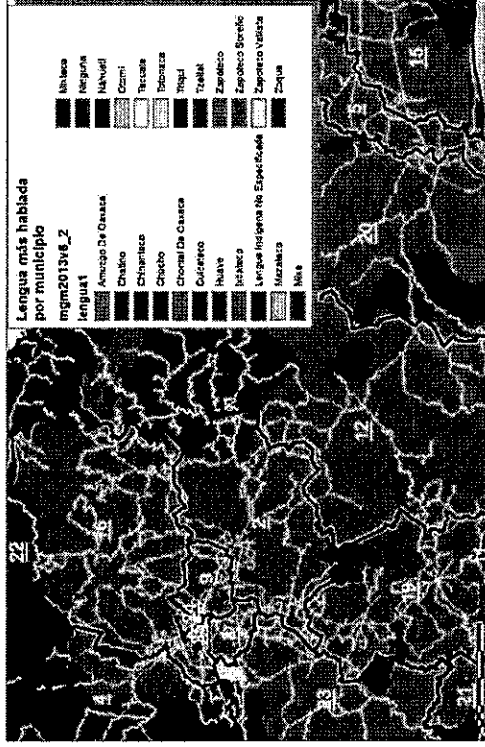
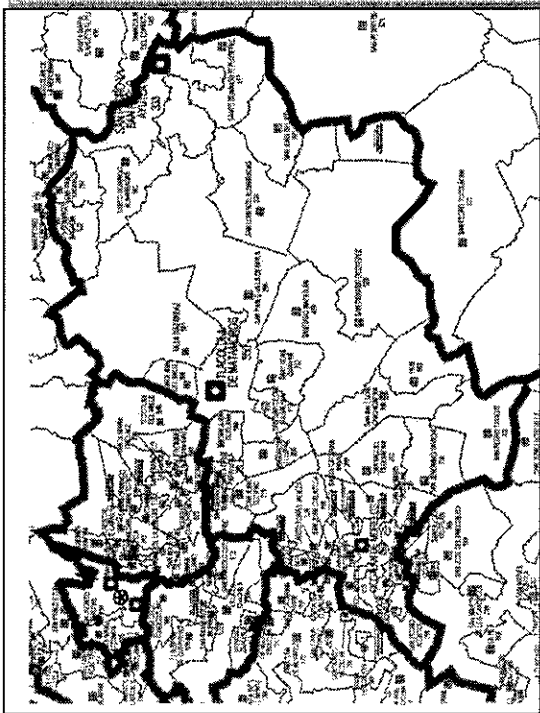
No	EDO	DITO FED	DITO LOCAL ACTUAL	GVE MPIO	MUNICIPIO	DITO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	3	XIV	21	CONCEPCIÓN BUENAVISTA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
2	20	2	XVII	29	ELOXCHITLAN DE FLORES MAGÓN	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
3	20	6	XXI	40	IXPANTEPEC NIEVES	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
4	20	3	XVI	53	MAGDALENA YODOCONO DE PORFIRIO DÍAZ	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
5	20	2	XVII	58	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
6	20	6	XXI	78	SAN AGUSTÍN ATENANGO	1	PARTIDOS POLÍTICOS
7	20	3	XV	86	SAN ANDRÉS DINICUITI	1	PARTIDOS POLÍTICOS
8	20	3	XIV	90	SAN ANDRÉS LAGUNAS	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
9	20	3	XVI	93	SAN ANDRÉS SINAXTLA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
10	20	6	XIV	102	SAN ANTONINO MONTE VERDE	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
11	20	3	XIV	103	SAN ANTONIO ACUTLA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
12	20	2	XVII	106	SAN ANTONIO NANAHUATIPAM	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
13	20	3	XIV	113	SAN BARTOLO SOYALTEPEC	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
14	20	3	XIV	126	SAN CRISTÓBAL SUCHIXTLAHUACA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
15	20	3	XVI	137	SAN FRANCISCO CHINDUA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
16	20	2	XVII	139	SAN FRANCISCO HUEHUETLAN	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
17	20	3	XVI	144	SAN FRANCISCO NUXAÑO	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
18	20	3	XIV	148	SAN FRANCISCO TEOPAN	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
19	20	2	XVII	160	SAN JERÓNIMO TECOATL	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
20	20	3	XIII	171	SAN JUAN ACHIUTLA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
21	20	3	XIV	174	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
22	20	2	XVII	193	SAN JUAN DE LOS CUES	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
23	20	6	XIII	210	SAN JUAN ÑUMI	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
24	20	3	XVI	215	SAN JUAN SAYULTEPEC	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
25	20	3	XIV	221	SAN JUAN TEPOSCOLULA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

26	20	3	XVI	224	SAN JUAN YUCUITA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
27	20	2	XVII	228	SAN LORENZO CUAINECUILTITLA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
28	20	2	XVII	234	SAN LUCAS ZOQUIAPAM	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
29	20	3	XIII	239	SAN MARTIN HUAMELULPAM	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
30	20	2	XVII	244	SAN MARTIN TOXPALAN	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
31	20	3	XVI	248	SAN MATEO ETLATONGO	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
32	20	3	XIV	254	SAN MATEO TLAPILTEPEC	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
33	20	2	XVII	255	SAN MATEO YOLOXOCHITLAN	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
34	20	3	XVI	262	SAN MIGUEL CHICAHUA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
35	20	3	XVI	269	SAN MIGUEL HUAUTLA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
36	20	3	XVI	279	SAN MIGUEL TECOMATLAN	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
37	20	3	XIV	281	SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
38	20	3	XIV	285	SAN MIGUEL TULANCINGO	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
39	20	3	XIII	315	SAN PEDRO MÁRTIR YUCUXACO	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
40	20	3	XIV	319	SAN PEDRO NOPALA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
41	20	2	XVII	320	SAN PEDRO OCOPETATILLO	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
42	20	3	XVI	329	SAN PEDRO TIDAA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
43	20	3	XIV	330	SAN PEDRO TOPILTEPEC	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
44	20	3	XIV	334	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA	1	PARTIDOS POLÍTICOS
45	20	3	XIV	338	SAN PEDRO YUCUNAMA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
46	20	6	XIV	343	SAN SEBASTIÁN NICANANDUTA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
47	20	3	XIV	352	SAN VICENTE NUÑO	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
48	20	2	XVII	354	SANTA ANA ATEIXTLAHUACA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
49	20	3	XIII	371	SANTA CATARINA TAYATA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
50	20	2	XVII	375	SANTA CRUZ ACATEPEC	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
51	20	3	XIII	384	SANTA CRUZ TAYATA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
52	20	3	XIV	396	SANTA MAGDALENA JICOTLAN	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
53	20	3	XVI	402	SANTA MARÍA CHACHOAPAM	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
54	20	3	XIV	403	VILLA DE CHILAPA DE DÍAZ	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

55	20	3	XIII	409	SANTA MARÍA DEL ROSARIO	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
56	20	2	XVII	417	SANTA MARÍA IXCATLAN	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
57	20	3	XIV	423	SANTA MARÍA NATIVITAS	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
58	20	3	XIV	424	SANTA MARÍA NDUAYACO	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
59	20	2	XVII	432	SANTA MARÍA TECOMAVACA	1	PARTIDOS POLÍTICOS
60	20	2	XVII	435	SANTA MARÍA TEOPOXCO	1	PARTIDOS POLÍTICOS
61	20	6	XV	457	SANTIAGO CACALOXTEPEC	1	PARTIDOS POLÍTICOS
62	20	3	XIV	465	SANTIAGO IHUITLAN PLUMAS	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
63	20	3	XIV	480	SANTIAGO NEJAPILLA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
64	20	6	XIII	482	SANTIAGO NUNDICHE	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
65	20	3	XIV	489	SANTIAGO TEPETLAPA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
66	20	2	XVII	491	SANTIAGO TEXCALCINGO	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
67	20	3	XVI	494	SANTIAGO TILLO	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
68	20	3	XIV	500	SANTIAGO YOLOMECATL	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
69	20	3	XIV	518	SANTO DOMINGO TLATAYAPAM	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
70	20	3	XIV	521	SANTO DOMINGO TONALTEPEC	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
71	20	3	XVI	523	SANTO DOMINGO YANHUITLAN	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
72	20	3	XV	524	SANTO DOMINGO YODOHINO	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
73	20	3	XIV	539	VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO	1	PARTIDOS POLÍTICOS
74	20	3	XIV	543	VILLA TEJUPAM DE LA UNIÓN	1	PARTIDOS POLÍTICOS
75	20	2	XVII	545	TEOTITLAN DE FLORES MAGÓN	1	PARTIDOS POLÍTICOS
76	20	3	XIV	547	TEOTONGO	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
77	20	3	XIV	548	TEPELME VILLA DE MORELOS	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
78	20	6	XV	549	HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA	1	PARTIDOS POLÍTICOS
79	20	3	XIV	551	TLACOTEPEC PLUMAS	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
80	20	3	XIV	556	LA TRINIDAD VISTA HERMOSA	1	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 2

DTTO. NUEVO	No. DE MPIOs	RÉGIMEN	PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRITAL		No. HABITANTES CENSO DE POBLACIÓN 2010 (SOLO EN EL MPIO, QUE SE PROPONE COMO CABECERA)	PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
			P.P.	S.N.I.		
2	36	6	30	OCOTLÁN DE MORELOS	21,341	PRINCIPALMENTE ZAPOTECO Y UNA MÍNIMA PARTE MIXE
				SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	5,602	
				TLACOLULA DE MATAMOROS	19,625	
POBLACION TOTAL DEL DISTRITO					19,617	152,591



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: Este distrito cumple con este criterio; no obstante, no refleja la identidad étnico-cultural de los pueblos indígenas ya que no respeta la integridad del pueblo Mixe y tampoco la identidad microrregional zapoteca de la sierra norte.

Al respecto, en este distrito se incluye a los municipios de Santo Domingo Tepuxtepec y San Pedro y San Pablo Ayutla pertenecientes al pueblo Mixe, separándolos del resto de municipios mixes que quedan ubicados en los distritos 12, 17, 18 y 20.

Es importante señalar que conforme a los datos estadísticos, el Pueblo Mixe, cuenta con una población cercana a la media estatal más/menos 15%, por lo que entre todos los municipios pertenecientes a dicho pueblo, pueden llegar a constituir un distrito electoral, preservando su integridad cultural.

El Pueblo Zapoteco cuenta con una población total superior a la media estatal más menos el 15%. No obstante, es posible preservar la identidad de sus distintas regiones y micro regiones. En el caso particular de este distrito, no se preserva la integridad micro regional "zapoteca de la sierra norte" al incluir los municipios de Santo Domingo Xagacía y San Pablo Yaganiza, separándolos de los restantes municipios de esta microrregión que quedan ubicados en el Distrito 16.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Para comunicar a los municipios Zapotecos del Valle de Ocotlán con los municipios Mixes de San Pedro y San Pablo Ayutla y Santo Domingo Tepuxtepec existen dos vías:

a.- Una pasando por la ciudad de Oaxaca, que cubre una distancia de 159.2 km., aproximadamente, en un tiempo de 02.35 hrs., considerando además el tiempo que se lleve atravesar la ciudad, lo cual dependerá del tráfico vehicular.

b.- Otra ruta vía San Dionisio Ocoitepec, la cual cubre 123 kilómetros aproximadamente, en un tiempo aproximado de 02.00 hrs.

Cabe hacer notar que en caso de que la cabecera distrital fuese el Municipio de Tlacolula de Matamoros, la distancia entre este municipio y la ciudad de Oaxaca es de 31 km., aprox., los cuales se recorren en un tiempo aproximado de .30 minutos; y desde ese mismo municipio a San Pedro y San Pablo Ayutla, se recorren aproximadamente 92.5 km., en un tiempo de 01.30 hrs.

En este distrito será complicado llegar, desde la cabecera distrital propuesta, a los dos municipios zapotecos de la sierra norte ubicados dentro de este distrito.

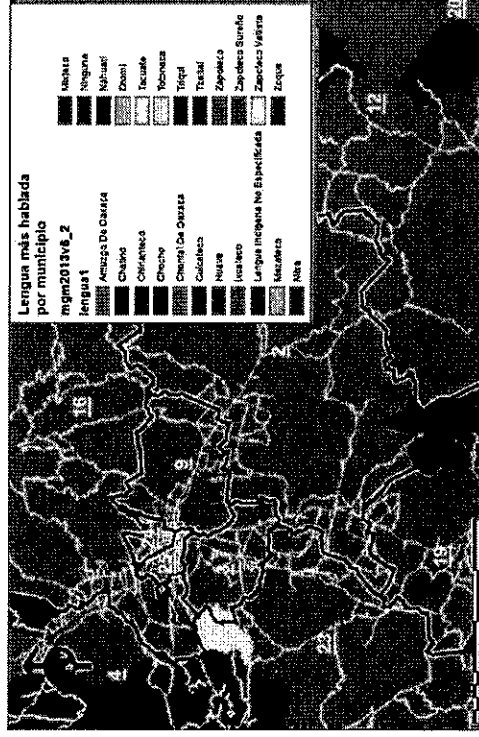
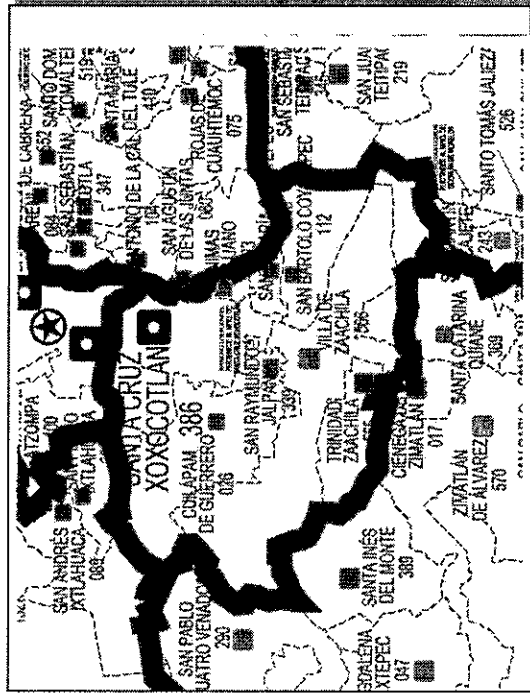
MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 2

No	EDO	DITO FED	DITO LOCAL ACTUAL	CVE MPIO	MUNICIPIO	DITO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	4	XIX	8	ASUNCIÓN OCOTLÁN	2	PARTIDOS POLÍTICOS
2	20	4	IV	50	MAGDALENA TEITIPAC	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
3	20	4	XIX	67	OCOTLÁN DE MORELOS	2	PARTIDOS POLÍTICOS
4	20	4	XIX	100	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	2	PARTIDOS POLÍTICOS
5	20	4	XIX	109	SAN BALTAZAR CHICHICAPAM	2	PARTIDOS POLÍTICOS
6	20	4	IV	117	SAN BARTOLOMÉ QUIALANA	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
7	20	4	IV	128	SAN DIONISIO OCOTEPEC	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
8	20	4	XIX	129	SAN DIONISIO OCOTLÁN	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
9	20	4	XIX	159	SAN JERÓNIMO TAVICHE	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
10	20	4	XIX	186	SAN JUAN CHILATECA	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
11	20	4	IV	195	SAN JUAN DEL RIO	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
12	20	4	IV	198	SAN JUAN GUELAVIA	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
13	20	4	IV	219	SAN JUAN TEITIPAC	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
14	20	4	IV	226	SAN LORENZO ALBARRADAS	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
15	20	4	IV	233	SAN LUCAS QUIAVINI	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
16	20	4	XIX	243	SAN MARTIN TILCAJETE	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
17	20	4	XIX	282	SAN MIGUEL TILQUIAPAM	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
18	20	4	IV	296	SAN PABLO VILLA DE MITLA	2	PARTIDOS POLÍTICOS
19	20	4	III	297	SAN PABLO YAGANIZA	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
20	20	4	XIX	299	SAN PEDRO APÓSTOL	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
21	20	4	XIX	313	SAN PEDRO MÁRTIR	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
22	20	9	XIX	326	SAN PEDRO TAVICHE	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
23	20	4	XX	333	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
24	20	4	IV	346	SAN SEBASTIÁN TEITIPAC	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

25	20	4	IV	356	SANTA ANA DEL VALLE	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
26	20	4	XIX	368	SANTA CATARINA MINAS	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
27	20	4	IV	381	SANTA CRUZ PAPALUTLA	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
28	20	4	XIX	453	SANTIAGO APÓSTOL	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
29	20	4	IV	476	SANTIAGO MATATLAN	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
30	20	4	IV	505	SANTO DOMINGO ALBARRADAS	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
31	20	4	XX	517	SANTO DOMINGO TEPUXTEPEC	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
32	20	4	III	522	SANTO DOMINGO XAGACIA	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
33	20	4	XIX	526	SANTO TOMAS JALIEZA	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
34	20	4	IV	550	TLACOLULA DE MATAMOROS	2	PARTIDOS POLÍTICOS
35	20	4	IV	561	VILLA DÍAZ ORDAZ	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
36	20	9	XIX	563	YAXE	2	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 3

DTTO. NUEVO	No. DE MPIOs.	RÉGIMEN		PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRITAL	No. HABITANTES CENSO DE POBLACIÓN 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)		PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
		P.P.	S.N.I.		IIEPCO	SID 2015	
3	8	4	4	SANTA CRUZ XOXCOTLAN	77,833	80,892	ZAPOTECO
POBLACIÓN TOTAL DEL DISTRITO							152,463



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: No se hacen observaciones ya que se trata de un distrito integrado en su mayoría por municipios multiétnicos.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Este municipio multiétnico está bien comunicado ya que se encuentra conurbado a la ciudad de Oaxaca.

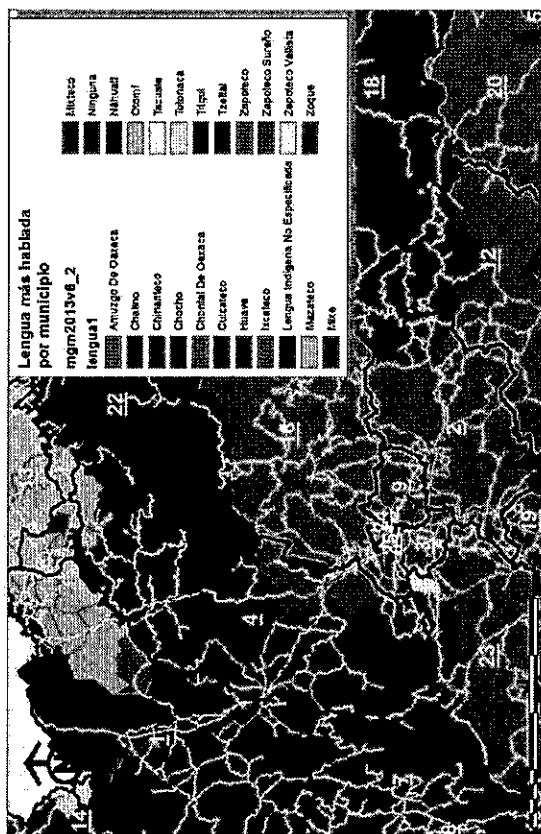
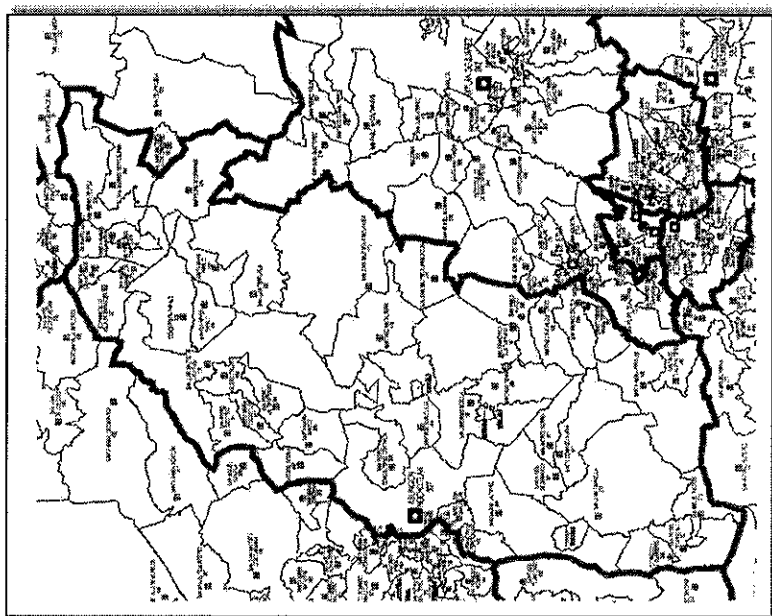
Para comunicar a los municipios Zapotecos-mixtecos- de Santa Cruz Xoxocotlán con los demás municipios, que conforman el primer escenario propuesto por el INE, no se recorre más de 10 kilómetros al municipio de San Bartolo Coyotepec, el más lejano, en un tiempo de 15 minutos, dependiendo del tráfico vehicular.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 3

No	EDO	DISTO RED	DISTO LOCAL ACTUAL	CVE MPIO	MUNICIPIO	DISTO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	9	XXII	3	ANIMAS TRUJANO	3	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
2	20	9	I	26	CUILAPAM DE GUERRERO	3	PARTIDOS POLÍTICOS
3	20	9	XXII	112	SAN BARTOLO COYOTEPEC	3	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
4	20	8	I	339	SAN RAYMUNDO JALPAN	3	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
5	20	8	I	386	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	3	PARTIDOS POLÍTICOS
6	20	9	XXII	408	SANTA MARÍA COYOTEPEC	3	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
7	20	9	II	555	TRINIDAD ZAACHILA	3	PARTIDOS POLÍTICOS
8	20	9	II	566	VILLA DE ZAACHILA	3	PARTIDOS POLÍTICOS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 4

DTTO. NUEVO	No. DE MPIOs.	RÉGIMEN		PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRITAL	No. HABITANTES CENSO DE POBLACIÓN 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)		PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
		P.P.	S.N.I.		IEEPCC	SID 2015	
4	46	8	38	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN	17,820	17,913	CUICATECO, ZAPOTECO, MIXTECO, MAZATECO Y CHINANTECO
POBLACIÓN TOTAL DEL DISTRITO					9,441		151,562



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: Este distrito cumple con este criterio; no obstante, no refleja la identidad étnico-cultural de los pueblos indígenas. El distrito incluye comunidades pertenecientes al pueblo mazateco, chocholteco, ixcateco, mixteco, náhuatl.

- a. Se observa que el pueblo mazateco se fracciona.
- b. Las microrregiones mixtecas se fraccionan. Así por ejemplo las localidades del valle de Nochixtlán quedan en este distrito, mientras que el municipio de Asunción Nochixtlán con quien mantienen permanente relación comercial, social y cultural, queda ubicado en el distrito 4. Asimismo, las comunidades de Teozatlán de Segura y Luna, Santo Domingo Yodohino, Santiago Cacaloxtotec, quedan en este distrito mientras que Huajuapán de León, con quien mantienen relación cultural, social y comercial, se le ubica en el distrito 14. Asimismo San Juan Numi, Santiago Nundiche, San Martín Huamelulpan, San Juan Achiutla, Santa Catarina Tayata, entre otros, se les divide del distrito de Tlaxiaco, con quien mantienen permanente relación comercial, social y cultural.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Comunicar a los municipios del Valle Mixteco de Nochixtlán, pasando por los municipios Zapotecos y llegando a los municipios de la Cañada correspondientes al Distrito Judicial de Cuicatlán será complicado. Debido a que los municipios Cuicatecos ubicados en el norte de este distrito solo cuentan con caminos de terracería de difícil acceso, que las comunican exclusivamente con Cuicatlán. No existe una vía de comunicación directa entre las comunidades ubicadas en la región mixteca del sur de Nochixtlán y las comunidades Cuicatecas ubicadas en el norte de este distrito. La ruta sería la siguiente:

- a.- Partiendo de Asunción Nochixtlán, vía San Francisco Telixtlahuaca, llegando a Cuicatlán se recorren aproximadamente 146 km., en un tiempo de 02.10 hrs, aproximadamente.

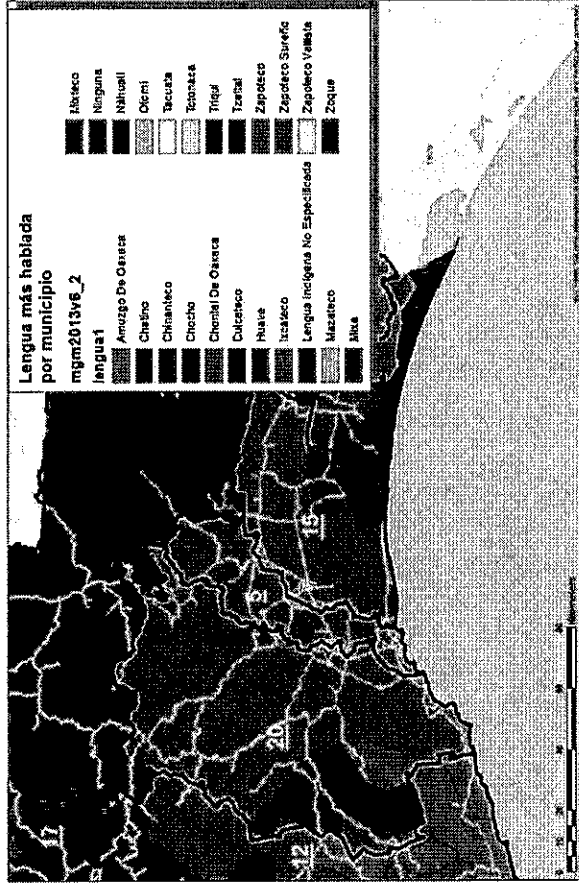
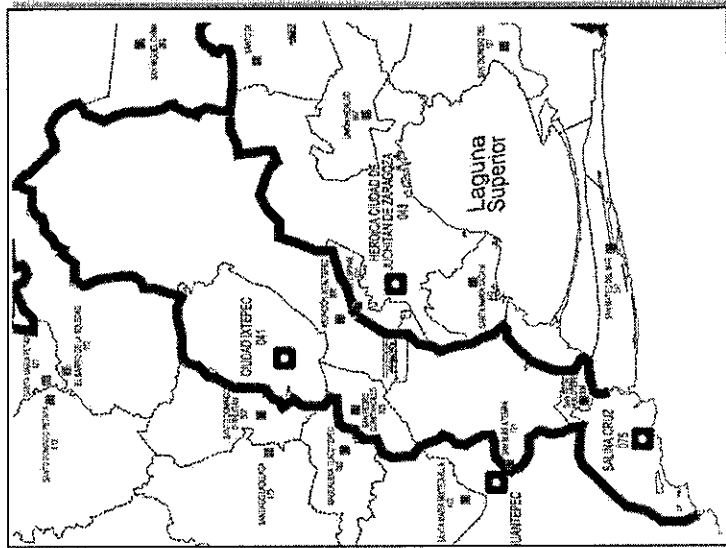
MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 4

No	EDO	DITTO FED	DITTO LOCAL ACTUAL	CVE MPIO	MUNICIPIO	DITTO LOCAL NUEVO	REGIMEN
1	20	3	XVI	7	ASUNCIÓN NOCHIXTLAN	4	PARTIDOS POLÍTICOS
2	20	2	XVII	22	CONCEPCIÓN PÁPALO	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
3	20	2	XVII	27	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
4	20	3	XVI	46	MAGDALENA JALTEPEC	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
5	20	3	XVI	54	MAGDALENA ZAHUATLAN	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
6	20	3	II	63	NAZARENO ETLA	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
7	20	3	XVI	91	SAN ANDRÉS NUXIÑO	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
8	20	2	XVII	95	SAN ANDRÉS TEOTILALPAM	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
9	20	3	II	99	SAN ANDRÉS ZAUTLA	4	PARTIDOS POLÍTICOS
10	20	2	XVII	136	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
11	20	3	XVI	141	SAN FRANCISCO JALTEPETONGO	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
12	20	3	II	147	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	4	PARTIDOS POLÍTICOS
13	20	3	II	158	SAN JERÓNIMO SOSOLA	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
14	20	2	II	173	SAN JUAN BAUTISTA ATATLAHUCA	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
15	20	2	XVII	175	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	4	PARTIDOS POLÍTICOS
16	20	3	II	177	SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLAN	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
17	20	2	XVII	187	CHIHUIHUITLAN DE BENITO JUÁREZ	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
18	20	3	XVI	217	SAN JUAN TAMAZOLA	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
19	20	2	XVII	220	SAN JUAN TEPEUXILA	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
20	20	3	XVI	273	SAN MIGUEL PIEDRAS	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
21	20	2	XVII	275	SAN MIGUEL SANTA FLOR	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
22	20	3	II	292	SAN PABLO HUITZO	4	PARTIDOS POLÍTICOS
23	20	3	XVI	302	SAN PEDRO COXCALTEPEC CANTAROS	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
24	20	2	XVII	309	SAN PEDRO JALTEPETONGO	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
25	20	2	XVII	311	SAN PEDRO JOCOTIPAC	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

26	20	2	XVII	324	SAN PEDRO SOCHIAPIAM	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
27	20	3	XVI	327	SAN PEDRO TEZOACOALCO	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
28	20	2	XVII	328	SAN PEDRO TEUTILA	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
29	20	2	XVII	355	SANTA ANA CUAUHTÉMOC	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
30	20	3	XVI	391	SANTA INÉS DE ZARAGOZA	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
31	20	3	XVI	398	SANTA MARÍA APAZCO	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
32	20	2	XVII	426	SANTA MARÍA PÁPALO	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
33	20	3	II	428	SANTA MARÍA PEÑALES	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
34	20	2	XVII	437	SANTA MARÍA TEXCATITLAN	4	PARTIDOS POLÍTICOS
35	20	2	XVII	439	SANTA MARÍA TLALIXTAC	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
36	20	3	XVI	452	SANTIAGO APOALA	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
37	20	3	XVI	464	SANTIAGO HUAUCLILLA	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
38	20	3	XVII	479	SANTIAGO NACALTEPEC	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
39	20	3	II	485	SANTIAGO SUCHILQUITONGO	4	PARTIDOS POLÍTICOS
40	20	3	II	488	SANTIAGO TENANGO	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
41	20	3	II	495	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
42	20	3	XVI	511	SANTO DOMINGO NUXAA	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
43	20	3	II	527	SANTO TOMAS MAZALTEPEC	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
44	20	2	XVII	531	SANTOS REYES PÁPALO	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
45	20	2	XVII	558	VALERIO TRUJANO	4	PARTIDOS POLÍTICOS
46	20	3	XVI	565	YUTANDUCHI DE GUERRERO	4	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 5

DTTO. NUEVO	No. DE MPIO.	RÉGIMEN		PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRITAL	No. HABITANTES CENSO DE POBLACION 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)		PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
		P.P.	S.N.I.		IEEPCO	SID 2015	
5	6	6	0	CIUDAD XTEPEC	26,450	26,442	ZAPOTECO
				SALINA CRUZ	82,371	82,323	
POBLACION TOTAL DEL DISTRITO							147,367



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: Este distrito cumple con este criterio; no obstante, no refleja la identidad étnico-cultural de los pueblos indígenas. No respeta la integridad de los pueblos, Mazateco, Mixteco, Zapoteco y Chinanteco, ni sus identidades socioculturales microrregionales.

Como se señaló en apartados precedentes, en este distrito se incluye al municipio mixteco de Asunción Nochixtlán, mientras que los municipios mixtecos aledaños quedaron ubicados en el distrito 1.

El municipio mazateco de Chiquihuitlán de Benito Juárez, queda separado del resto de municipios mazatecos. Asimismo, se incluyen los municipios zapotecos de San Andrés Zautla y Santo Tomás Mazaltepec fraccionándolos de los zapotecos del valle.

Se reconoce que se respeta la integridad del pueblo Cuicateco, ya que la totalidad de municipios que pertenecen a este pueblo quedan integrados en este distrito.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Para comunicar a los municipios Zapotecos de Ciudad Ixtepec con el Puerto de Salina Cruz, que conforman el primer escenario propuesto por el INE, existe la siguiente ruta:

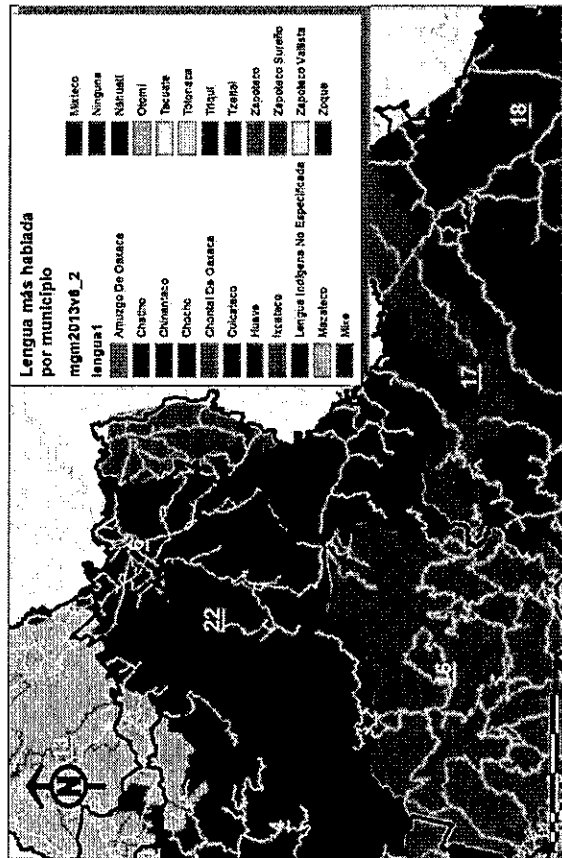
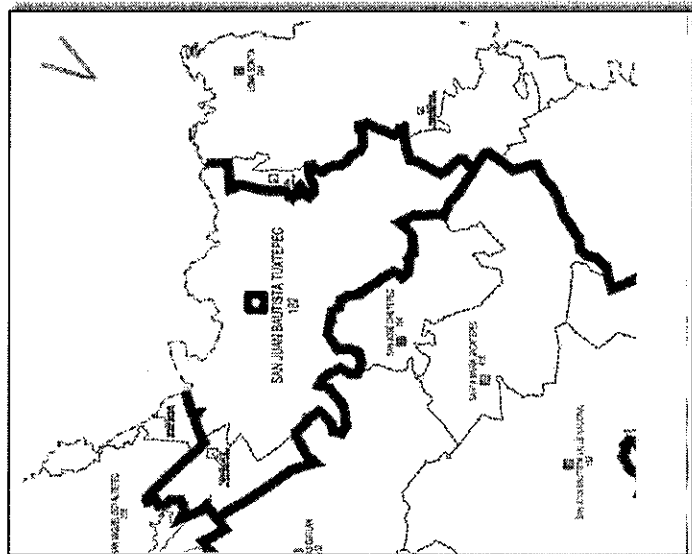
a.- Partiendo de Ciudad Ixtepec al Puerto de Salina Cruz, se recorren aproximadamente 56 kilómetros en un tiempo de 01.15 hrs., el cual puede variar según el tráfico y al estado de la carretera, la cual comúnmente se encuentra en buen estado.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 5

No	EDO	DISTO FED	DISTO LOCAL ACTUAL	CVE MPIO	MUNICIPIO	DISTO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	5	V	6	ASUNCIÓN IXTALTEPEC	5	PARTIDOS POLÍTICOS
2	20	5	V	41	CIUDAD IXTEPEC	5	PARTIDOS POLÍTICOS
3	20	5	VI	76	SALINA CRUZ	5	PARTIDOS POLÍTICOS
4	20	5	VI	121	SAN BLAS ATEMPA	5	PARTIDOS POLÍTICOS
5	20	5	V	303	SAN PEDRO COMITANCILLO	5	PARTIDOS POLÍTICOS
6	20	5	VI	306	SAN PEDRO HUILOTEPEC	5	PARTIDOS POLÍTICOS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 6

DTTO. NÚMERO DE NUEVOS MUNICIPIOS.	NÚMERO DE MUNICIPIOS.	RÉGIMEN P.P. S.N.I.	PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRITAL	NÚMERO DE HABITANTES EN EL CENSO DE Población 2010 (SOLO EN EL MUNICIPIO QUE SE PROPONE COMO CABECERA)	NÚMERO DE HABITANTES EN EL CENSO DE Población 2010 (SOLO EN EL MUNICIPIO QUE SE PROPONE COMO CABECERA)	PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
6	1	1 0	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	155,766	155,764	CHINANTECO Y MAZATECO
POBLACIÓN TOTAL DEL DISTRITO				150,915		



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: Se trata de un municipio pluricultural con población indígena dispersa, la cual está constituida principalmente por chinantecos y mazatecos. Este municipio, por su número de habitantes, debería de conformar un solo distrito; sin embargo, el escenario uno rompe la integridad municipal y pasa secciones electorales de esta demarcación a distritos aledaños.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Este municipio multiétnico, estando totalmente comunicado entre sí, no presenta ninguna problemática en sus carreteras.

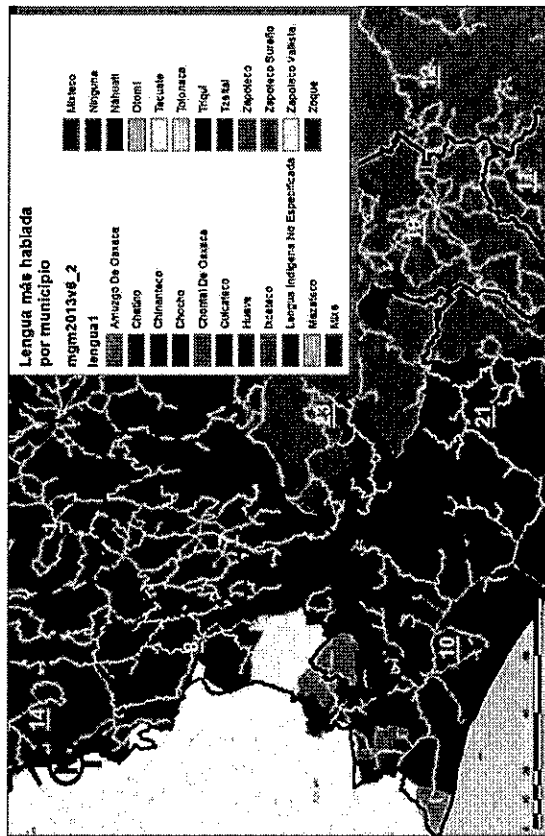
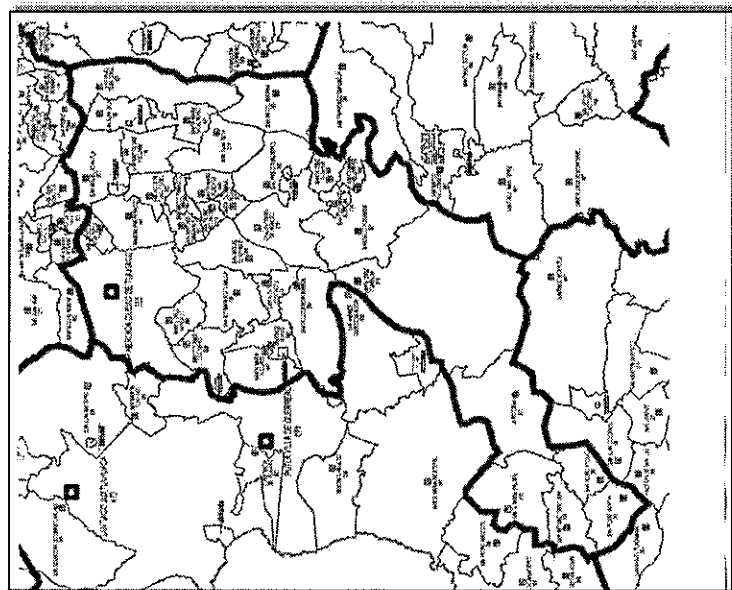
MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 6

No	EDO	DISTO LOCAL FED	DISTO LOCAL ACTUAL	CVE MPIO	MUNICIPIO	DISTO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	1	XVIII	182	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC ⁴	6	PARTIDOS POLÍTICOS

⁴ Este distrito incluye algunas secciones de San Lucas Ojitlán y a su vez secciones que pertenecen al municipio de Tuxtepec se integran a los distritos aledaños, 13 y 17.

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 7

DTTO. NUEVO	No. DE MPIOs.	RÉGIMEN		PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRITAL	No. HABITANTES CENSO DE POBLACIÓN 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)	PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
		P.P.	S.N.I.			
7	36	6	30	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	38,453	MIXTECO Y AMUZGO
POBLACIÓN TOTAL DEL DISTRITO						152,544



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: Este distrito cumple con este criterio; no obstante, no refleja la identidad étnico-cultural de los pueblos indígenas. No respeta la integridad del Pueblo indígena Amuzgo, tampoco la identidad microrregional del pueblo Mixteco.

El pueblo Amuzgo se integra únicamente por los municipios de Santa María Ipalapa y San Pedro Amuzgos. El primero fue incluido en el distrito que nos ocupa, mientras que San Pedro Amuzgos se le ubica en el Distrito número 8, fraccionando la integridad de este pueblo.

Por lo que respecta al pueblo Mixteco, se observa que fracciona tres microrregiones, dos de la parte alta y la microrregión conocida como mixteca de la costa. En el primer caso, se incluye en este distrito al municipio de Tlaxiaco, mientras que los municipios de Santiago Nundichi, San Martín Huamelulpam Santa Cruz Tayata, San Juan Achiutla, entre otros, con los que tiene permanente relación comercial, cultural y social, se les ubica en el Distrito 1. A su vez, deja fuera los municipios mixtecos de Santiago Amoltepec, San Mateo Yucuitindoo y San Francisco Cahuacua, a quienes los ubica en el distrito 23.

Asimismo, incluye a los municipios mixtecos que tienen mayor identidad microrregional con la mixteca de la costa como son: San Pedro Jicayán, San Pedro Atoyac y San Antonio Tepetlapa.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Los municipios que se ubican al sur del distrito estarían a una distancia considerable de la cabecera distrital, que en este caso sería el municipio de la H. Ciudad de Tlaxiaco.

Para comunicar a los municipios mixtecos de Tlaxiaco, con San Pedro Jicayán, que conforman el primer escenario propuesto por el INE, se puede tomar la siguiente ruta:

a.- Partiendo de Tlaxiaco a San Pedro Jicayán, se recorre una distancia aproximada de 200 kilómetros, en un tiempo de 04.30 hrs., debiendo considerarse que esta vía de comunicación comúnmente se encuentra en mal estado, debiendo considerarse que en este distrito están comprendidos otros municipios que se encuentran en otra ruta, la cual sería, partiendo de Tlaxiaco a Santiago Yosondúa, y para esto se recorre aproximadamente 66 kilómetros en un tiempo de 01.50 hrs.

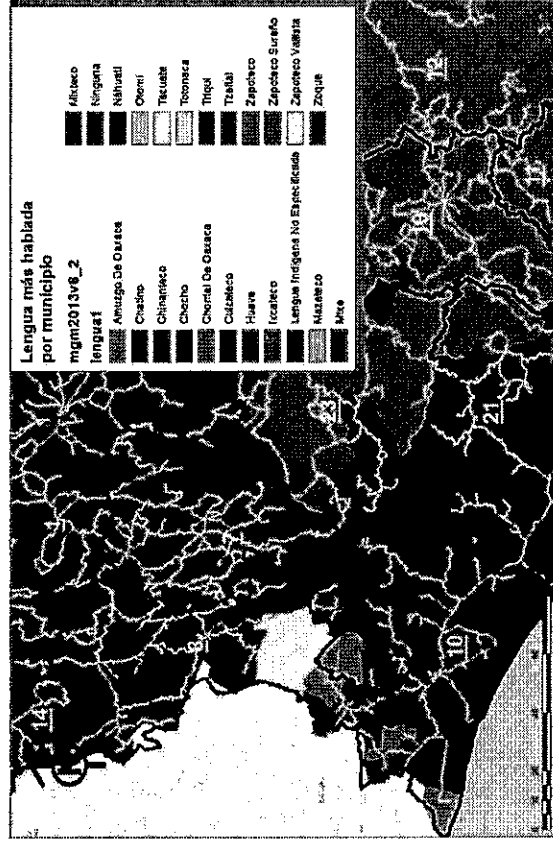
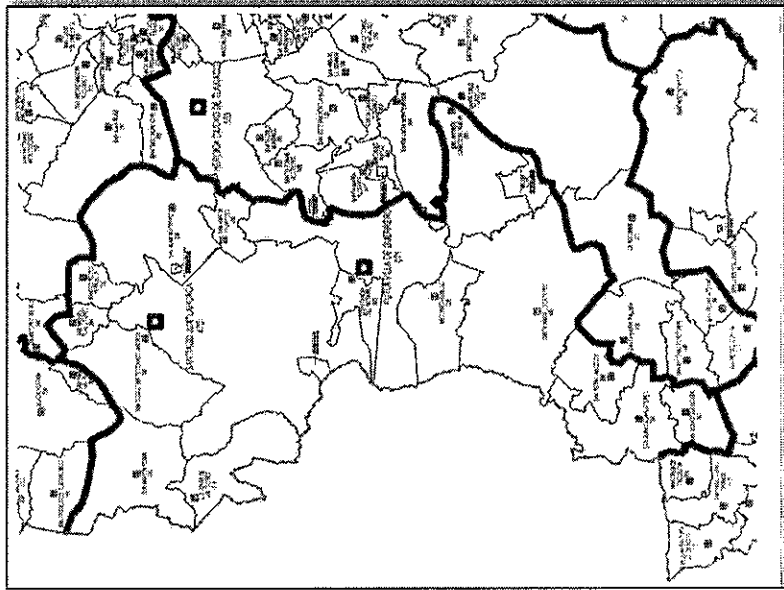
MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 7

No	EDO	DITO FED	DITO LOCAL ACTUAL	CVE MUNI	MUNICIPIO	DITO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	6	XIII	16	CHALCATONGO DE HIDALGO	7	PARTIDOS POLÍTICOS
2	20	6	XIII	49	MAGDALENA PEÑASCO	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
3	20	11	XII	73	LA REFORMA	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
4	20	6	XIII	83	SAN AGUSTÍN TLACOTEPEC	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
5	20	6	XIII	107	SAN ANTONIO SINICAHUA	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
6	20	11	XI	108	SAN ANTONIO TEPETLAPA	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
7	20	3	XIII	118	SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
8	20	6	XIII	124	SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
9	20	6	XIII	130	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
10	20	3	XVI	196	SAN JUAN DIUXI	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
11	20	6	XIII	218	SAN JUAN TEITA	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
12	20	6	XIII	250	SAN MATEO PEÑASCO	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
13	20	3	XVI	253	SAN MATEO SINDIHUI	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
14	20	3	XIII	257	SAN MIGUEL ACHIUTLA	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
15	20	6	XIII	268	SAN MIGUEL EL GRANDE	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
16	20	6	XIII	295	SAN PABLO TIJALTEPEC	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
17	20	11	XI	300	SAN PEDRO ATOYAC	7	PARTIDOS POLÍTICOS
18	20	11	XI	310	SAN PEDRO JICAYAN	7	PARTIDOS POLÍTICOS
19	20	6	XIII	318	SAN PEDRO MOLINOS	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
20	20	6	XIII	372	SANTA CATARINA TICUA	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
21	20	6	XIII	373	SANTA CATARINA YOSONOTU	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
22	20	6	XII	378	SANTA CRUZ ITUNDUJIA	7	PARTIDOS POLÍTICOS
23	20	6	XIII	380	SANTA CRUZ NIUNDACO	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
24	20	6	XIII	383	SANTA CRUZ TACAHA	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
25	20	6	XII	394	SANTA LUCIA MONTEVERDE	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

26	20	11	XII	416	SANTA MARÍA IPALAPA	7	PARTIDOS POLÍTICOS
27	20	3	XIII	431	SANTA MARÍA TATALTEPEC	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
28	20	6	XIII	445	SANTA MARÍA YOLOTEPEC	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
29	20	6	XIII	446	SANTA MARÍA YOSOYUA	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
30	20	6	XIII	447	SANTA MARÍA YUCUHITI	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
31	20	6	XIII	483	SANTIAGO NUYOO	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
32	20	3	XVI	493	SANTIAGO TILANTONGO	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
33	20	6	XIII	501	SANTIAGO YOSONDUA	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
34	20	6	XIII	510	SANTO DOMINGO IXCATLAN	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
35	20	6	XIII	528	SANTO TOMAS OCOTEPEC	7	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
36	20	6	XIII	553	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	7	PARTIDOS POLÍTICOS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 8

DITTO. NUEVO	No. DE MPIOs.	RÉGIMEN		PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRITAL	No. HABITANTES CENSO DE POBLACIÓN 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)		PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
		P.P.	S.N.I.		IEEPCO	SID 2015	
8	16	7	9	PUTLA VILLA DE GUERRERO	31,897	30,652	TRIQUI, MIXTECO Y AMUZGO
				SANTIAGO JUXTLAHUACA	32,927	33,234	
POBLACIÓN TOTAL DEL DISTRITO					152,665		



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: Este distrito cumple con este criterio; no obstante, no refleja la identidad étnico-cultural de los pueblos indígenas. No respeta la integridad del pueblo Amuzgo ya que incluye en este distrito al municipio de San Pedro Amuzgos, mientras que al municipio de Santa María Ipalapa lo ubica en el Distrito número 7. Como se ha señalado, estos dos municipios conforman el pueblo Indígena Amuzgo.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Para comunicar a los municipios Mixtecos de Putla Villa de Guerrero, con el Municipio de Santiago Juxtlahuaca, se tendrían que contemplar la siguiente ruta:

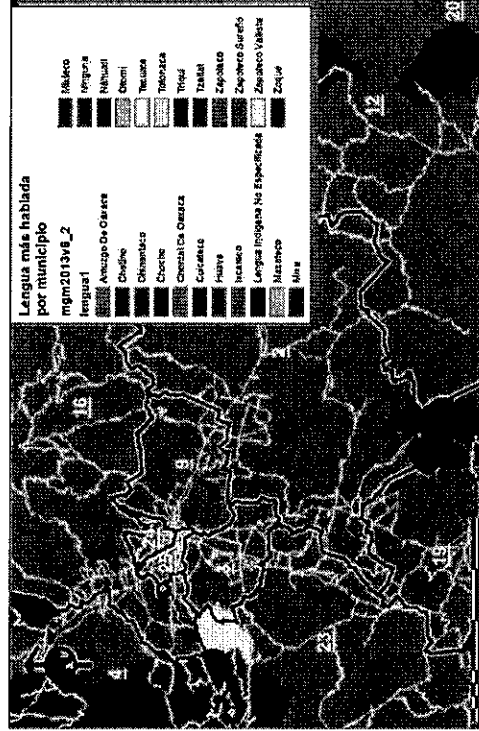
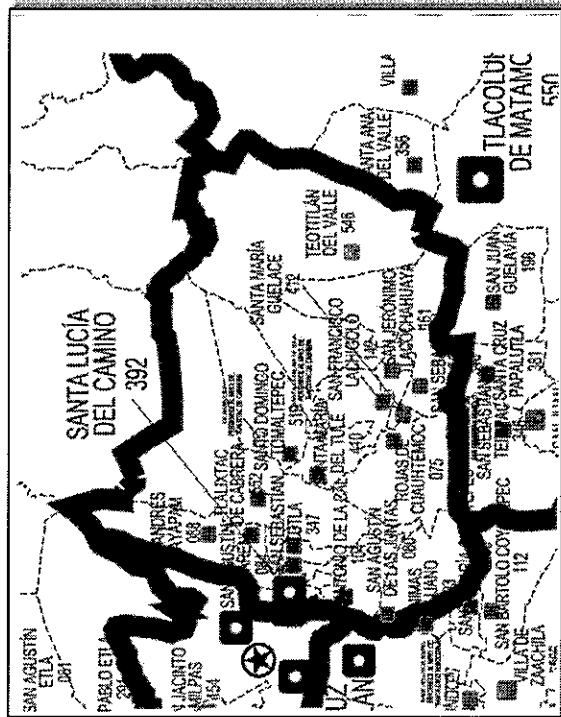
a.- Una partiendo de Putla Villa de Guerrero a Santiago Juxtlahuaca se recorre una distancia aproximada de 88 kilómetros en un tiempo aproximado de 01.40 hrs., debiendo considerarse el mal estado de la carretera, lo que puede influir en el tiempo de recorrido.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 8

No.	EDO	DISTO FED	DISTO LOCAL ACTUAL	CVE MPIO	MUNICIPIO	DISTO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	6	XXI	19	COICOYAN DE LAS FLORES	8	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
2	20	6	XII	23	CONSTANCIA DEL ROSARIO	8	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
3	20	6	XII	36	MESONES HIDALGO	8	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
4	20	6	XII	71	PUTLA VILLA DE GUERRERO	8	PARTIDOS POLÍTICOS
5	20	6	XII	85	SAN ANDRÉS CABECERA NUEVA	8	PARTIDOS POLÍTICOS
6	20	11	XI	184	SAN JUAN CACAHUATEPEC	8	PARTIDOS POLÍTICOS
7	20	6	XXI	208	SAN JUAN MIXTEPEC	8	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
8	20	6	XIII	240	SAN MARTIN ITUNYOSO	8	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
9	20	6	XXI	242	SAN MARTIN PERAS	8	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
10	20	6	XXI	284	SAN MIGUEL TLACOTEPEC	8	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
11	20	11	XII	298	SAN PEDRO AMUZGOS	8	PARTIDOS POLÍTICOS
12	20	11	XI	342	SAN SEBASTIÁN IXCAPA	8	PARTIDOS POLÍTICOS
13	20	6	XXI	345	SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA	8	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
14	20	6	XII	448	SANTA MARÍA ZACATEPEC	8	PARTIDOS POLÍTICOS
15	20	6	XXI	470	SANTIAGO JUXTLAHUACA	8	PARTIDOS POLÍTICOS
16	20	6	XXI	532	SANTOS REYES TEPEJILLO	8	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 9

DITTO. NUEVO	No. DE MPIOs.	RÉGIMEN		PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRITAL	No. HABITANTES CENSO DE POBLACIÓN 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)	PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
	9	16	2			
				SANTA LUCÍA DEL CAMINO	Población total de distrito	
					150,586	



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: Sin observaciones.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Este municipio multiétnico, estando totalmente comunicado ya que se encuentra conurbado a la ciudad de Oaxaca.

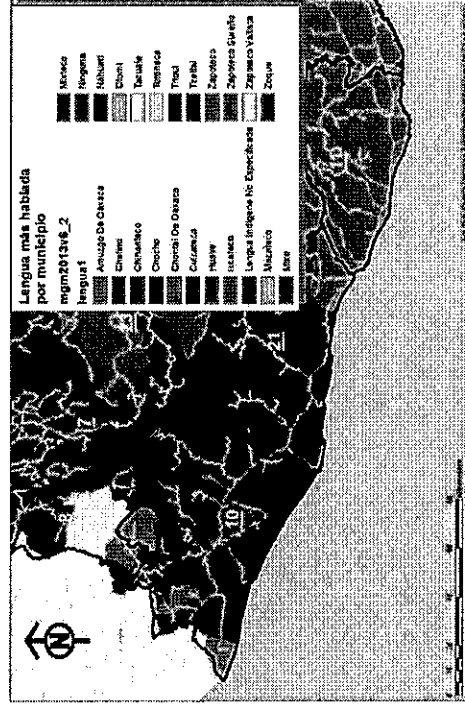
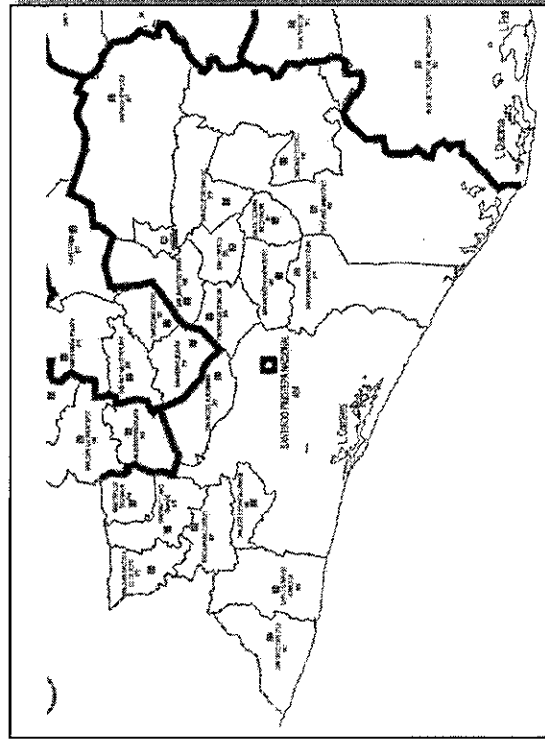
Para comunicar a los municipios Zapotecos de Santa Lucía del Camino con Teotitlán del Valle, que conforman el primer escenario propuesto por el INE, se recorren aproximadamente 26 kilómetros en un tiempo aproximado de 30 minutos.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 9

Nº	EDO	DISTO FED	DISTO LOCAL ACTUAL	CVE MPIO	MUNICIPIO	DISTO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	4	IV	75	ROJAS DE CUAUHTÉMOC	9	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
2	20	9	XXII	80	SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS	9	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
3	20	4	XXII	84	SAN AGUSTÍN YATARENI	9	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
4	20	4	XXII	88	SAN ANDRÉS HUAYAPAM	9	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
5	20	9	XXII	104	SAN ANTONIO DE LA CAL	9	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
6	20	4	IV	142	SAN FRANCISCO LACHIGOLO	9	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
7	20	4	IV	161	SAN JERÓNIMO TLACOHUAYAYA	9	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
8	20	4	IV	340	SAN SEBASTIÁN ABASOLO	9	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
9	20	9	XXII	347	SAN SEBASTIÁN TUTLA	9	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
10	20	9	XXII	376	SANTA CRUZ AMILPAS	9	PARTIDOS POLÍTICOS
11	20	9	XXII	392	SANTA LUCIA DEL CAMINO	9	PARTIDOS POLÍTICOS
12	20	4	XXII	410	SANTA MARIA DEL TULE	9	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
13	20	4	IV	412	SANTA MARIA GUELACE	9	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
14	20	4	XXII	519	SANTO DOMINGO TOMALTEPEC	9	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
15	20	4	IV	546	TEOTITLAN DEL VALLE	9	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
16	20	4	XXII	552	TLALIXTAC DE CABRERA	9	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 10

DTTO. NUEVO	No. DE MPIOs.	RÉGIMEN		PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRITAL	No. HABITANTES CENSO DE POBLACIÓN 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)	PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
		P.P.	S.N.I.			
10	19	16	3	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	50,309	MIXTECO Y AFROMEXICANO ⁵
Población total de distrito					50,309	150,999



⁵ Conforme al último párrafo del artículo 2º de la Constitución federal. Es un pueblo equiparable a los pueblos indígenas.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: Este distrito cumple con este criterio; no obstante, no refleja la identidad étnico-cultural de los pueblos indígenas. No respeta la identidad microrregional conocida como Mixteca de la Costa, ya que deja fuera los municipios de San Pedro Atoyac y San Pedro Jicayán al ubicarlos en el distrito 7. Asimismo, San Sebastián Ixcapa, municipio mixteco de esta microrregión queda fuera y se le ubica en el distrito número 8.

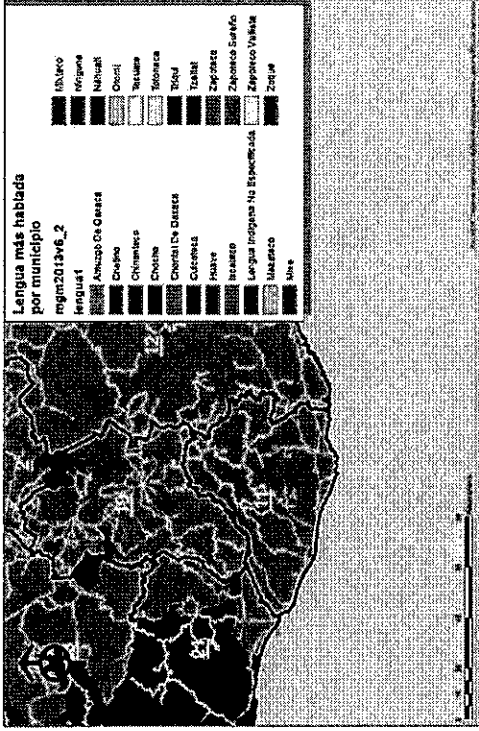
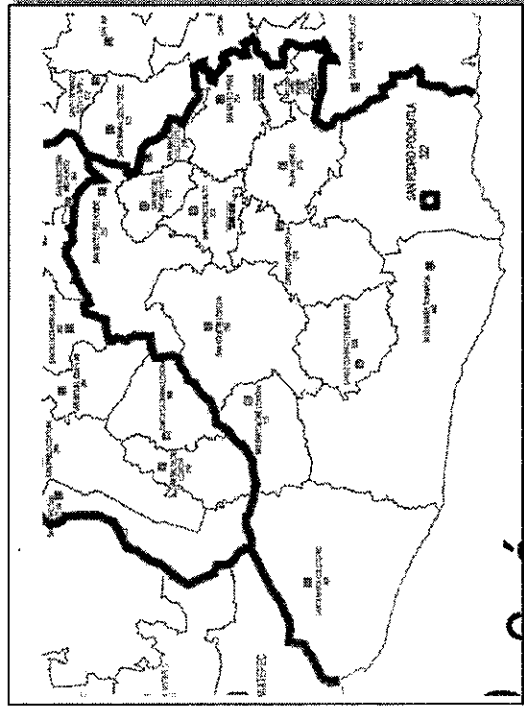
CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Para comunicar a los municipios Mixtecos de la Costa de Pinotepa con Santiago Ixtayutla, que conforman el primer escenario propuesto por el INE, se recorren aproximadamente 95 kilómetros en un tiempo aproximado de 03:00 hrs., debiendo considerarse que gran parte de este recorrido es una carretera vecinal y de terracería en mal estado.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 10

No	EDO	DISTO FED	DISTO LOCAL ACTUAL	CVE MPIO	MUNICIPIO	DISTO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	11	XI	56	MÁRTIRES DE TACUBAYA	10	PARTIDOS POLÍTICOS
2	20	11	XI	69	PINOTEPA DE DON LUIS	10	PARTIDOS POLÍTICOS
3	20	11	XI	79	SAN AGUSTIN CHAYUCO	10	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
4	20	11	XI	87	SAN ANDRÉS HUAXPALTEPEC	10	PARTIDOS POLÍTICOS
5	20	11	XI	166	SAN JOSÉ ESTANCIA GRANDE	10	PARTIDOS POLÍTICOS
6	20	11	XI	178	SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO	10	PARTIDOS POLÍTICOS
7	20	11	XI	190	SAN JUAN COLORADO	10	PARTIDOS POLÍTICOS
8	20	11	XI	225	SAN LORENZO	10	PARTIDOS POLÍTICOS
9	20	11	XI	283	SAN MIGUEL TLACAMAMA	10	PARTIDOS POLÍTICOS
10	20	11	XI	367	SANTA CATARINA MECHOACÁN	10	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
11	20	11	XI	407	SANTA MARÍA CORTIJO	10	PARTIDOS POLÍTICOS
12	20	11	XI	415	SANTA MARÍA HUAZOLOTITLAN	10	PARTIDOS POLÍTICOS
13	20	11	XI	467	SANTIAGO IXTAYUTLA	10	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
14	20	11	XI	468	SANTIAGO JAMILTEPEC	10	PARTIDOS POLÍTICOS
15	20	11	XI	475	SANTIAGO LLANO GRANDE	10	PARTIDOS POLÍTICOS
16	20	11	XI	484	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	10	PARTIDOS POLÍTICOS
17	20	11	XI	487	SANTIAGO TAPEXTLA	10	PARTIDOS POLÍTICOS
18	20	11	XI	490	SANTIAGO TETEPEC	10	PARTIDOS POLÍTICOS
19	20	11	XI	506	SANTO DOMINGO ARMENTA	10	PARTIDOS POLÍTICOS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 11

DTTO. NUEVO	No. DE MPIOS.	RÉGIMEN		PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRITAL	No. HABITANTES CENSO DE POBLACIÓN 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)	PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
		P.P.	S.N.I.			
11	13	3	10	SAN PEDRO POCHUTLA	43,860	ZAPOTECO
Población total de distrito					42,232	154,485



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: Este distrito cumple con este criterio. Sin embargo, dado que el criterio de población indígena no incluye la identidad étnica cultural de los pueblos indígenas, no respeta la integridad microrregional del pueblo zapoteco conocido como región de "los Loxicha" y región de "los Ozolotepec".

En el caso de la microrregión de "los Loxichas", San Baltazar Loxicha y Santa Catarina Loxicha se ubican en el distrito 19, mientras que San Bartolomé Loxicha, San Agustín Loxicha y Candelaria Loxicha integran el distrito que nos ocupa.

En lo que corresponde a la microrregión de "los Ozolotepec", el municipio de San Marcial Ozolotepec integra este distrito, mientras que San Francisco Ozolotepec, San Juan Ozolotepec, Santo Domingo Ozolotepec y Santa María Ozolotepec se ubican en el distrito 12

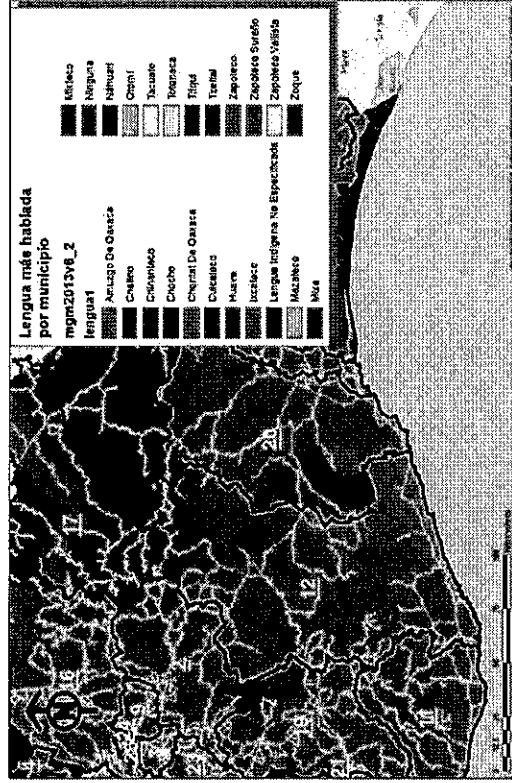
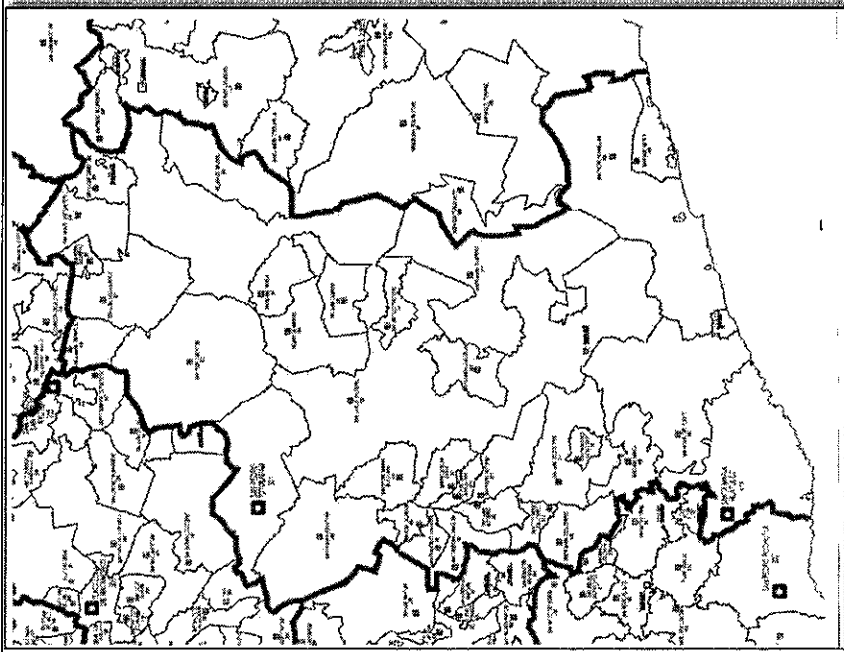
CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Para comunicar a los municipios Zapotecos de Pochutla con San Marcial Ozolotepec, que conforman el primer escenario propuesto por el INE, se recorren primeramente unos 115 kilómetros aproximadamente de carretera pavimentada en un tiempo aproximado de 03.30 hrs., (es una carretera sinuosa en regular estado con frecuentes derrumbes en tiempo de lluvias), posteriormente se toma la desviación en la comunidad conocida como La Venta Paxtlán, municipio de San Andrés Paxtlán, pasando por el municipio de San Sebastián Río Hondo, posteriormente por Santa María Ozolotepec hasta llegar a San Marcial, recorriendo en un tiempo aproximado de 04.00 horas, Además se tienen otras vías de acceso a la comunidad como una brecha que se encuentra a la altura de San José el Pacífico de 40km con un tiempo de recorrido de 3 a 4 horas, tomando en consideración que son caminos vecinales, de terracería con una alta precipitación pluvial.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 11

No	EDO	DITO FED	DITO LOCAL ACTUAL	CVE MPIO	MUNICIPIO	DITO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	10	VIII	14	CANDELARIA LOXICHA	11	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
2	20	10	VIII	70	PLUMA HIDALGO	11	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
3	20	10	VIII	82	SAN AGUSTÍN LOXICHA	11	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
4	20	10	VIII	116	SAN BARTOLOMÉ LOXICHA	11	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
5	20	10	VII	236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	11	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
6	20	10	VIII	251	SAN MATEO PIÑAS	11	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
7	20	10	VII	252	SAN MATEO RIO HONDO	11	PARTIDOS POLÍTICOS
8	20	10	VII	277	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	11	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
9	20	10	VIII	304	SAN PEDRO EL ALTO	11	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
10	20	10	VIII	322	SAN PEDRO POCHUTLA	11	PARTIDOS POLÍTICOS
11	20	11	VIII	406	SANTA MARÍA COLOTEPEC	11	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
12	20	10	VIII	440	SANTA MARÍA TONAMECA	11	PARTIDOS POLÍTICOS
13	20	10	VIII	508	SANTO DOMINGO DE MORELOS	11	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 12

DITO. NUEVO	No. DE MPÍOS.	RÉGIMEN		PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRITAL	No. HABITANTES CENSO DE POBLACIÓN 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)		PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
		P.P.	S.N.I.		IEEPCO	SID 2015	
12	32	2	30	SAN PEDRO TOTOLÁPAM SANTA MARÍA HUATULCO	2,603	2,603	CHONTAL, ZAPOTECO Y UNA MÍNIMA PARTE MIXE
					38,629	38,846	
Población total de distrito							153,678



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: Este distrito cumple con este criterio; no obstante, no refleja la identidad étnico cultural de los pueblos indígenas ya que no respeta la integridad de los pueblos Mixe y Chontal, ni las identidades socioculturales microrregionales del Pueblo Zapoteco conocidos como “Valles Centrales”, “los Amatlanes” y “los Ozolotepec”.

De esta forma, integran este distrito los municipios mixes de San Miguel Quetzaltepec, San Lucas Camotlán, San Pedro Ocoteppec, San Juan Juquila Mixes y Santa María Tepantlali, mientras que los restantes municipios mixes quedaron ubicados en los distritos 2, 17, 18 y 20.

Los municipios chontales de Santiago Astata, Santa María Ecatepec, y San Pedro Huamelula se ubican en este distrito, mientras que el resto de los municipios pertenecientes a este pueblo se ubican en el distrito 20.

En relación con las identidades microrregionales, los municipios zapotecos de San Pedro Totolapam, San Pedro Quiatoni y Santa María Zoquitlán quedaron integrados a este distrito, no obstante que tienen mayor afinidad cultural con los municipios del Valle de Tlacolula.

En el mismo sentido, el municipio zapoteco de San Cristóbal Amatlán queda ubicado en este distrito, mientras que los municipios de San Luis Amatlán y San Idelfonso Amatlán, que conforman esta microrregión quedan ubicados en el distrito 19.

Finalmente, los municipios de Santo Domingo Ozolotepec, San Juan Ozolotepec, San Francisco Ozolotepec y Santa María Ozolotepec, quedan en este distrito mientras que San Marcial Ozolotepec se ubica en el distrito 11.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Para comunicar al municipio Zapoteco de Santa María Huatulco con los municipios Zapotecos, Chontales y Mixes que conforman el primer escenario propuesto por el INE, existen diversas rutas. Cabe decir que en particular este distrito se encuentra integrado de forma bastante compleja entre los municipios que lo integran, los cuales se encuentran diseminados por diversas rutas, por ejemplo:

a.- Partiendo de Santa María Huatulco a San Miguel Quetzaltepec, se toma la carretera federal tramo, Huatulco-Salina Cruz, siendo un recorrido de 170 kilómetros aproximadamente, con un tiempo de recorrido de 02.30 hrs., aproximadamente. Al llegar a este puerto se toma la carretera con rumbo a la Ciudad de Tehuantepec, con un recorrido aproximado de 17 kilómetros, en un tiempo de 15 minutos, aproximadamente. Igualmente al llegar a esta ciudad se toma la carretera federal Tehuantepec, Juchitán, con un recorrido aproximado de 27 kilómetros, en un tiempo de 20 minutos. En este punto hay que salirse de la carretera federal y tomar la estatal con rumbo a Ciudad Ixtepec, atravesando dos municipios, con un recorrido aproximado de 20 kilómetros, en un tiempo de 30 minutos. A partir de este punto el estado de la carretera es irregular con tramos de pavimento y terracería, al llegar

al Municipio de Guevea de Humboldt, después de pasar por otros tres municipios, se habrán recorrido otros 58 kilómetros aproximadamente en un tiempo de 01:20 hrs., se continúa por dicha carretera hasta la agencia de Guigovelaga, habiendo pasado cuatro municipios. Habrá que desviarse a la izquierda pasando dos municipios más, se habrá llegado al Municipio de San Miguel Quetzaltepec, con un recorrido de 55 kilómetros aproximadamente, en un tiempo aproximado de 02.00 hrs.

b.- Partiendo de Santa María Huatulco a San Miguel Quetzaltepec, se toma la carretera federal tramo, Huatulco-Salina Cruz, entronque Morro Mazatán, siendo un recorrido aproximado de 140 kilómetros, con un tiempo de recorrido de 02.00 hrs., aproximadamente. Al llegar a este punto se toma la autopista con rumbo a la Ciudad Ixtepec. A partir de este punto el estado de la carretera es irregular con tramos de pavimento y terracería. Al llegar al Municipio de Guevea de Humboldt, después de pasar por otros tres municipios, se habrán recorrido otros 58 kilómetros aproximadamente en un tiempo de 01:20 hrs. Se continúa por dicha carretera hasta la agencia de Guigovelaga, habiendo pasado cuatro municipios. Habrá que desviarse a la izquierda pasando dos municipios más, se habrá llegado al Municipio de San Miguel Quetzaltepec, con un recorrido de 55 kilómetros aproximadamente, en un tiempo aproximado de 02:00 hrs. A este recorrido se le puede agregar un aproximado de 43 kilómetros para llegar al también Municipio de San Juan Juquila Mixes, en un tiempo estimado de 01:30 hrs.

c.-Para cubrir la ruta Santa María Huatulco- San Miguel Quetzaltepec, también se puede tomar la ruta Huatulco-Oaxaca, vía Miahuatlán, en la cual se recorren aproximadamente 240 kilómetros, en un tiempo aproximado de 05.00 hrs. De ahí a San San Miguel Quetzaltepec, recorriendo aproximadamente 159 kilómetros, 03.40 hrs.

Es necesario mencionar que algunos de estos municipios las condiciones sociales y políticas son complicadas y la comunicación entre comunidades está condicionada a horarios específicos. Como podría ser el caso de San Miguel Quetzaltepec y San Lucas Camotlán, ambos en la región Mixe.

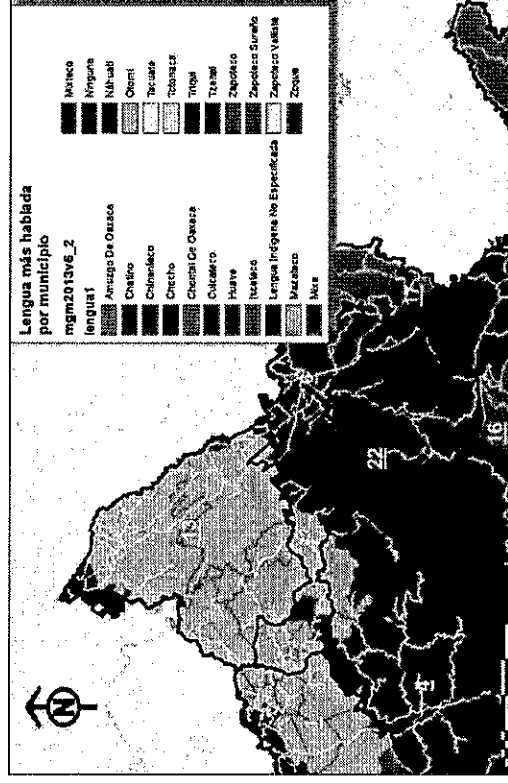
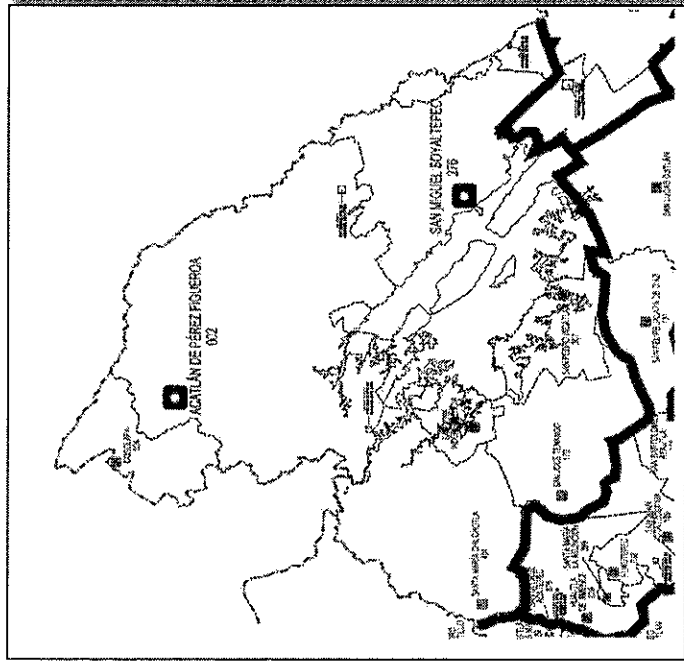
MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 12

No	EDO	DITO FED	DITO LOCAL ACTUAL	CVE MUN	MUNICIPIO	DITO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	10	IV	64	NEJAPA DE MADERO	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
2	20	10	IV	114	SAN BARTOLO YAUTEPEC	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
3	20	10	IV	122	SAN CARLOS YAUTEPEC	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
4	20	10	VII	123	SAN CRISTÓBAL AMATLAN	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
5	20	10	VII	143	SAN FRANCISCO LOGUECHE	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
6	20	10	VII	145	SAN FRANCISCO OZOLOTEPEC	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
7	20	10	VII	168	SAN JOSÉ LACHIGURI	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
8	20	4	IV	201	SAN JUAN JUQUILA MIXES	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
9	20	10	IV	205	SAN JUAN LAJARCIA	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
10	20	10	VII	209	SAN JUAN MIXTEPEC	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
11	20	10	VII	211	SAN JUAN OZOLOTEPEC	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
12	20	4	XX	231	SAN LUCAS CAMOTLÁN	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
13	20	10	VIII	265	SAN MIGUEL DEL PUERTO	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
14	20	4	XX	274	SAN MIGUEL QUETZALTEPEC	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
15	20	5	VI	305	SAN PEDRO HUAMELULA	12	PARTIDOS POLÍTICOS
16	20	10	IV	314	SAN PEDRO MÁRTIR QUIECHAPA	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
17	20	10	VII	317	SAN PEDRO MIXTEPEC	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
18	20	4	XX	321	SAN PEDRO OCOTEPEC	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
19	20	4	IV	323	SAN PEDRO QUIATONI	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
20	20	10	IV	331	SAN PEDRO TOTOLÁPAM	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
21	20	10	IV	357	SANTA ANA TAVELA	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
22	20	10	IV	361	SANTA CATALINA QUIERI	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
23	20	10	IV	370	SANTA CATARINA QUIOQUITANI	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
24	20	10	IV	411	SANTA MARIA ECATEPEC	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
25	20	10	VIII	414	SANTA MARIA HUATULCO	12	PARTIDOS POLÍTICOS

26	20	10	VII	425	SANTA MARIA OZOLOTEPEC	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
27	20	10	IV	429	SANTA MARIA QUIEGOLANI	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
28	20	4	XX	436	SANTA MARIA TEPANTLALI	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
29	20	10	IV	450	SANTA MARIA ZOQUITLAN	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
30	20	5	VI	454	SANTIAGO ASTATA	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
31	20	10	VII	496	SANTIAGO XANICA	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
32	20	10	VII	512	SANTO DOMINGO OZOLOTEPEC	12	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 13

D.T.T.O. NUEVO	No. DE MPIO.	RÉGIMEN		PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRICTAL	No. HABITANTES CENSO DE POBLACION 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)		PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
		P.P.	S.N.I.		IEEPCO	SID 2015	
13	7	6	1	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	44,885	46,318	MAZATECO, NAHJATL
					SAN MIGUEL SOYAL TEPEC	36,564	
Población total de distrito					151,684		



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTritos INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: Este distrito cumple con este criterio; no obstante, no refleja la identidad étnico cultural de los pueblos indígenas y su afinidad microrregional. La conformación de este distrito no respeta la integridad del Pueblo Mazateco.

Así tenemos que este distrito incluye a los municipios de Santa María Chilchotla y San José Tenango, que tienen mayor afinidad cultural con la microrregión de la mazateca alta. A su vez, no integra a los municipios de San Bartolomé Ayautla y San Felipe Jalapa de Díaz, que tienen mayor cercanía con la microrregión de la mazateca baja.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Tomando como referencia que la cabecera distrital fuese San Miguel Soyaltepec tendría como consecuencia que la comunicación entre ese municipio y Santa María Chilchotla sería compleja, tomando en consideración que ambos municipios se encuentran en extremos opuestos de la presa "Miguel Alemán", por lo que en caso que la comunicación se diese por vía acuática, esto podría poner en riesgo el traslado del personal, documentación y material electoral, pudiéndose cubrir vía terrestre con la siguiente ruta:

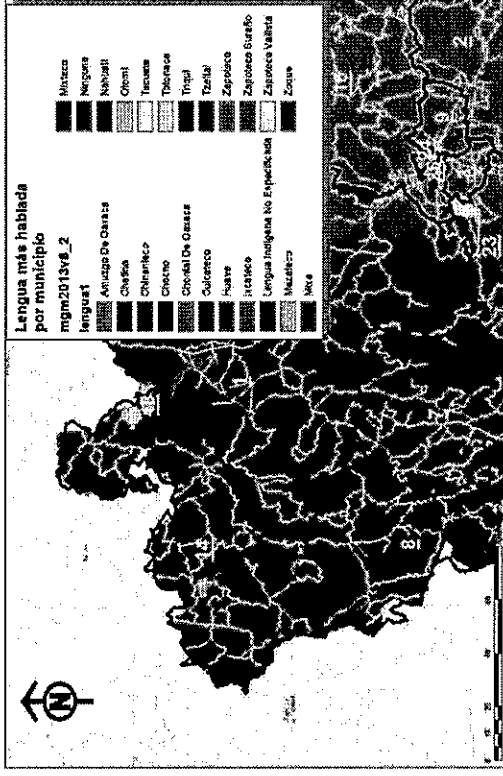
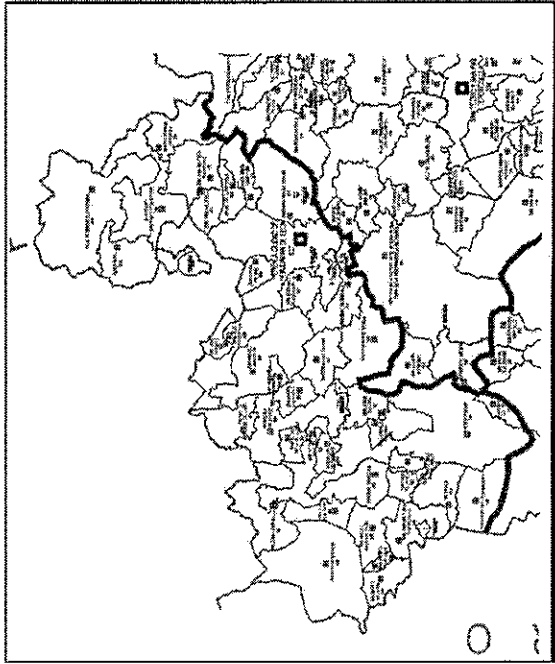
a.- Partiendo de San Miguel Soyaltepec a Tuxtepec, es un recorrido aproximado de 61 kilómetros, en un tiempo de 01.15 hrs., al llegar a esta ciudad se toma la carretera federal ruta Jalapa de Díaz-Huatla de Jiménez, hasta llegar a Santa María Chilchotla, en un recorrido aproximado de 160 kilómetros, en el lapso de 03.15 hrs., aproximadamente.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 13

No	EDO	DISTO FED	DISTO LOCAL ACTUAL	CVE MPIO	MUNICIPIO	DISTO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	1	XXV	2	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	13	PARTIDOS POLÍTICOS
2	20	1	XXV	24	COSOLAPA	13	PARTIDOS POLÍTICOS
3	20	2	XXV	167	SAN JOSÉ INDEPENDENCIA	13	PARTIDOS POLÍTICOS
4	20	2	XVII	170	SAN JOSÉ TENANGO	13	PARTIDOS POLÍTICOS
5	20	1	XXV	276	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	13	PARTIDOS POLÍTICOS
6	20	2	XXV	307	SAN PEDRO IXCATLAN	13	PARTIDOS POLÍTICOS
7	20	2	XVII	404	SANTA MARIA CHILCHOTLA	13	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 14

DTTO. NUEVO	No. DE MPIOS.	RÉGIMEN		PROPIEDAD(S) DE CABECERA DISTRICTAL	No. HABITANTES CENSO DE POBLACIÓN 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)			PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
		P.P.	S.N.I.		IEEPCO	SID 2015	MIXTECO	
14	41	21	20	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	69,839	69,131	69,131	MIXTECO
					Población total de distrito			154,598



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: Este distrito cumple con este criterio; no obstante, no refleja la identidad étnico cultural de los pueblos indígenas ni su afinidad microrregional. La conformación de este distrito no respeta la identidad de la microrregión conocida como "mixteca baja".

De esta forma, los municipios, Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, San Agustín Atenango, Ixpantepec Nieves, Santiago Cacaloxtotec, Santo Domingo Yodohino y San Andrés Dinicuiti, quedan separadas de esta región y del municipio de Heroica Ciudad de Huajuapam de León con quien mantienen una permanente relación social, cultural y económica.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Para comunicar a los municipios Mixtecos, de la Heroica Ciudad de Huajuapam de León y Silacayoapam, que conforman el primer escenario propuesto por el INE, se toma la siguiente ruta:

a.- Partiendo de Huajuapam de León a Silacayoapam se recorren aproximadamente 160 kilómetros en un tiempo aproximado de 02.30 hrs. a 03.00 hrs., tomando en consideración el mal estado de la carretera y los topes que son bastante frecuentes.

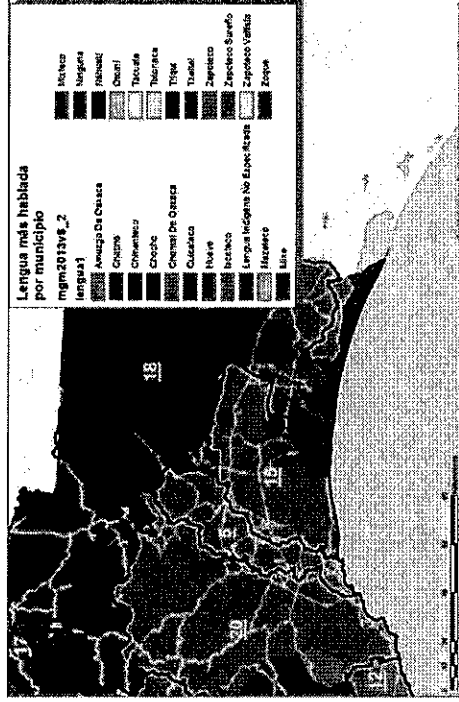
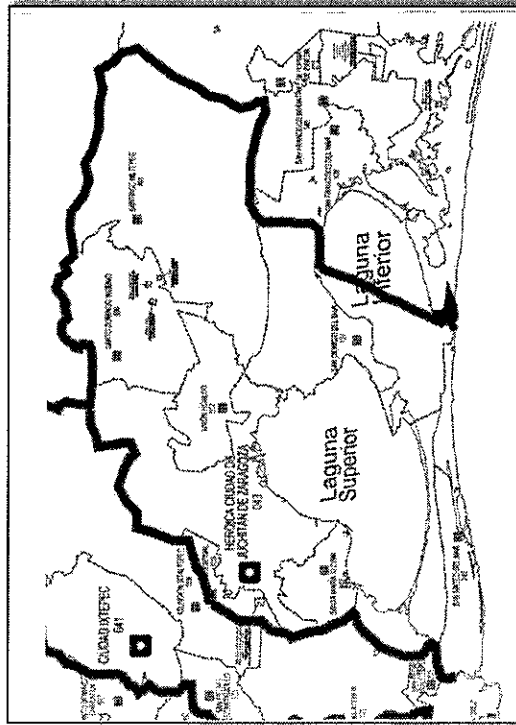
MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 14

Nº	EDO	DITO FED	DITO LOCAL ACTUAL	CVE MPO	MUNICIPIO	DITO LOCAL NUEVO	REGIMEN
1	20	3	XV	5	ASUNCIÓN CUYOTEPEJI	14	PARTIDOS POLÍTICOS
2	20	6	XXI	13	CALIHUALA	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
3	20	3	XV	25	COSOLTEPEC	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
4	20	6	XV	31	FRESNILLO DE TRUJANO	14	PARTIDOS POLÍTICOS
5	20	6	XXI	32	GUADALUPE DE RAMÍREZ	14	PARTIDOS POLÍTICOS
6	20	3	XV	37	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	14	PARTIDOS POLÍTICOS
7	20	6	XV	55	MARISCALA DE JUÁREZ	14	PARTIDOS POLÍTICOS
8	20	6	XXI	96	SAN ANDRÉS TEPETLAPA	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
9	20	6	XXI	149	SAN FRANCISCO TLAPANCINGO	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
10	20	3	XV	157	SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA	14	PARTIDOS POLÍTICOS
11	20	6	XV	162	SAN JORGE NUCHITA	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
12	20	3	XV	163	SAN JOSÉ AYUQUILA	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
13	20	3	XV	179	SAN JUAN BAUTISTA SUCHITEPEC	14	PARTIDOS POLÍTICOS
14	20	6	XXI	180	SAN JUAN BAUTISTA TLACHICHILCO	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
15	20	6	XXI	188	SAN JUAN CIENEGUILLA	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
16	20	6	XXI	200	SAN JUAN IHUALTEPEC	14	PARTIDOS POLÍTICOS
17	20	6	XXI	230	SAN LORENZO VICTORIA	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
18	20	6	XV	237	SAN MARCOS ARTEAGA	14	PARTIDOS POLÍTICOS
19	20	6	XV	245	SAN MARTIN ZACATEPEC	14	PARTIDOS POLÍTICOS
20	20	6	XXI	249	SAN MATEO NEJAPAM	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
21	20	6	XXI	258	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	14	PARTIDOS POLÍTICOS
22	20	3	XV	260	SAN MIGUEL AMATITLÁN	14	PARTIDOS POLÍTICOS
23	20	6	XXI	288	SAN NICOLÁS HIDALGO	14	PARTIDOS POLÍTICOS
24	20	3	XV	335	SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
25	20	6	XV	349	SAN SIMÓN ZAHUATLAN	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

26	20	3	XV	374	SANTA CATARINA ZAPOQUILA	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
27	20	6	XXI	377	SANTA CRUZ DE BRAVO	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
28	20	6	XV	382	SANTA CRUZ TAGACHE DE MINA	14	PARTIDOS POLÍTICOS
29	20	3	XV	401	SANTA MARÍA CAMOTLÁN	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
30	20	3	XV	456	SANTIAGO AYUQUILLILLA	14	PARTIDOS POLÍTICOS
31	20	3	XV	459	VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA	14	PARTIDOS POLÍTICOS
32	20	6	XXI	462	SANTIAGO DEL RIO	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
33	20	3	XV	463	SANTIAGO HUAJOLOTTILAN	14	PARTIDOS POLÍTICOS
34	20	3	XV	477	SANTIAGO MILTEPEC	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
35	20	6	XXI	486	SANTIAGO TAMAZOLA	14	PARTIDOS POLÍTICOS
36	20	6	XXI	502	SANTIAGO YUCUYACHI	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
37	20	6	XV	520	SANTO DOMINGO TONALÁ	14	PARTIDOS POLÍTICOS
38	20	6	XV	533	SANTOS REYES YUCUNA	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
39	20	6	XXI	534	SILACAYOAPAM	14	PARTIDOS POLÍTICOS
40	20	6	XXI	568	ZAPOTITLÁN LAGUNAS	14	PARTIDOS POLÍTICOS
41	20	3	XV	569	ZAPOTITLÁN PALMAS	14	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 15

DTTO. NUEVO	No. DE MPIO.	RÉGIMEN		PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRITAL	No. HABITANTES CENSO DE POBLACIÓN 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)	PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
		P.P.	S.N.I.			
15	8	7	1	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	93,038	93,288
				ZAPOTECO Y HUAVE		
				Población total de distrito	155,346	



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTritos INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: El distrito cumple con este criterio; sin embargo, debemos señalar que el criterio de población indígena que se ha tomado en cuenta no incluye información relativa a la identidad étnica cultural de los pueblos indígenas. La conformación de este distrito no respeta la identidad e integridad del Pueblo Huave debido a que incluye a los municipios de San Mateo del Mar, San Dionisio del Mar y a la agencia de Santa María del Mar (que pertenece al municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza) que se adscriben a dicho pueblo indígena y los separa del municipio Huave de San Francisco del Mar, que queda ubicado en el distrito 18.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Para comunicar a los municipios Zapotecos, de Juchitán de Zaragoza, con Santiago Niltepec, que conforman el primer escenario propuesto por el INE, se toma la siguiente ruta:

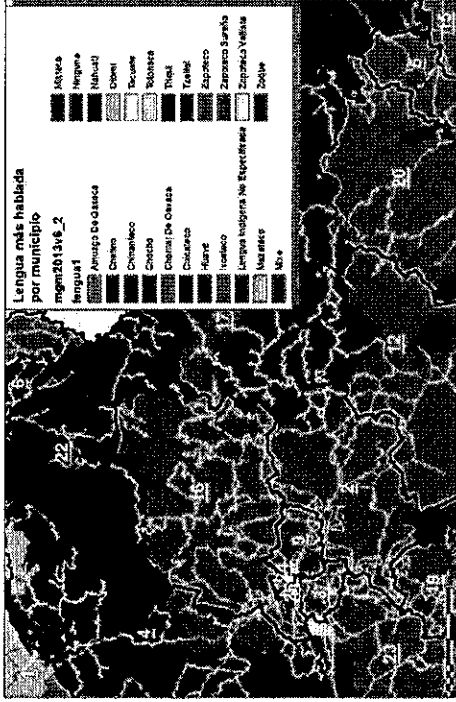
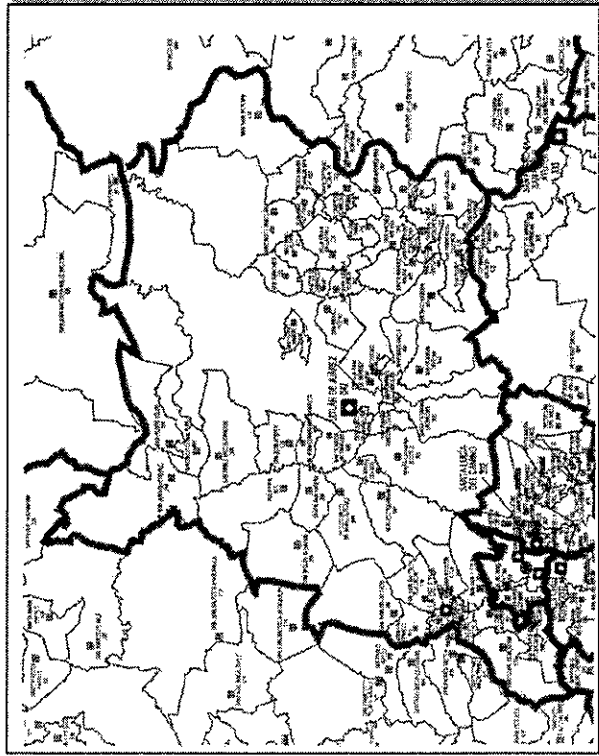
a.- Partiendo de Juchitán de Zaragoza a Niltepec, sobre la carretera Transístmica, se recorren aproximadamente 53 kilómetros en un tiempo de 40 minutos, aproximadamente, este distrito no presenta problema alguno en sus vías de comunicación.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 15

No	EDO	DITTO FED	DITTO LOCAL ACTUAL	CVE MPO	MUNICIPIO	DITTO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	7	V	30	EL ESPINAL	15	PARTIDOS POLÍTICOS
2	20	7	XXIII	43	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	15	PARTIDOS POLÍTICOS
3	20	7	XXIII	127	SAN DIONISIO DEL MAR	15	PARTIDOS POLÍTICOS
4	20	5	VI	247	SAN MATEO DEL MAR	15	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
5	20	5	XXIII	442	SANTA MARÍA XADANI	15	PARTIDOS POLÍTICOS
6	20	7	XXIII	481	SANTIAGO NILTEPEC	15	PARTIDOS POLÍTICOS
7	20	7	XXIII	509	SANTO DOMINGO INGENIO	15	PARTIDOS POLÍTICOS
8	20	7	XXIII	557	UNIÓN HIDALGO	15	PARTIDOS POLÍTICOS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 16

DTTO. NUEVO	No. DE MPIO.	RÉGIMEN		PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRITAL	No. HABITANTES CENSO DE POBLACIÓN 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)	PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
		P.P.	S.N.I.			
16	62	2	60	IXTLÁN DE JUÁREZ	7,674	ZAPOTECO Y CHINANTECO
				VILLA DE ETLA	9,332	
Población total de distrito					153,329	



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: El distrito cumple con este criterio; sin embargo, debemos señalar que el criterio de población indígena que se ha tomado en cuenta no incluye información relativa a la identidad étnico-cultural como pueblos indígenas ni su afinidad microrregional. La conformación de este distrito no respeta diferentes identidades microrregionales del pueblo Zapoteco.

Los municipios de Santo Domingo Xagacia y San Pablo Yaganiza pertenecientes a la microrregión zapoteca "Xhon" de la Sierra Juárez quedan incluidos en el distrito 2, junto a los municipios de la microrregión zapoteca de Valles Centrales. Por su parte, los municipios de Santo Domingo Roayaga, San Juan Comaltepec y Santiago Choapam pertenecientes a la microrregión conocida como "Xidza", quedan ubicados en el distrito contiguo 17.

Adicionalmente, en la parte suroeste de este distrito, quedan incluidos varios municipios de la microrregión zapoteca de Valles Centrales que no tienen afinidad cultural con la región zapoteca de la Sierra Juárez tales como San Felipe Tejalapam, San Andrés Ixtlahuaca, San Pedro Ixtlahuaca, San Lorenzo Cacaotepec, Soledad Etla, Villa de Etla, Reyes Etla, Magdalena Apasco, San Juan del Estado, San Juan Bautista Guelache, San Agustín Etla y San Pablo Etla.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Para comunicar a los municipios Zapotecos de Ixtlán de Juárez, a la Villa de Etla, que conforman el primer escenario propuesto por el INE, existe la siguiente ruta:

a.- Partiendo de Ixtlán a la ciudad de Oaxaca, se recorren aproximadamente 65 kilómetros, en un tiempo aproximado de 01.00 hrs., de ahí a la Villa de Etla, en un recorrido de 17 kilómetros aproximadamente en un tiempo aproximado de 20 minutos, dependiendo del tráfico vehicular.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 16

No	EDO	DITO FED	DITO LOCAL ACTUAL	CVE MPIO	MUNICIPIO	DITO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	4	III	1	ABEJONES	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
2	20	3	II	33	GUADALUPE ETLA	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
3	20	4	III	34	GUELATAO DE JUÁREZ	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
4	20	4	III	42	IXTLAN DE JUÁREZ	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
5	20	3	II	45	MAGDALENA APASCO	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
6	20	4	III	62	NATIVIDAD	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
7	20	4	III	65	NUEVO ZOQUIAPAM	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
8	20	3	II	74	REYES ETLA	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
9	20	3	II	81	SAN AGUSTÍN ETLA	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
10	20	3	I	89	SAN ANDRÉS IXTLAHUACA	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
11	20	4	III	94	SAN ANDRÉS SOLAGA	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
12	20	4	III	97	SAN ANDRÉS YAA	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
13	20	4	III	111	SAN BALTAZAR YATZACHI EL BAJO	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
14	20	4	III	119	SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
15	20	4	III	125	SAN CRISTÓBAL LACHIRIOAG	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
16	20	3	II	132	SAN FELIPE TEJALAPAM	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
17	20	4	III	135	SAN FRANCISCO CAJONOS	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
18	20	4	III	153	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
19	20	4	III	172	SAN JUAN ATEPEC	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
20	20	3	II	176	SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
21	20	4	III	185	SAN JUAN CHICOMEZUCHIL	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
22	20	3	II	194	SAN JUAN DEL ESTADO	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
23	20	4	III	197	SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
24	20	4	III	202	SAN JUAN JUQUILA VIJANOS	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
25	20	4	XX	212	SAN JUAN PETLAPA	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

26	20	4	4	III	214	SAN JUAN QUIOTEPEC	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
27	20	4	4	III	216	SAN JUAN TABAA	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
28	20	4	4	III	222	SAN JUAN YAEE	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
29	20	4	4	III	223	SAN JUAN YATZONA	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
30	20	3	3	II	227	SAN LORENZO CACAOTEPEC	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
31	20	4	4	III	246	SAN MATEO CAJONOS	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
32	20	4	4	III	256	SAN MELCHOR BETAZA	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
33	20	4	4	III	259	SAN MIGUEL ALOAPAM	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
34	20	4	4	III	261	SAN MIGUEL AMATLAN	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
35	20	4	4	III	266	SAN MIGUEL DEL RIO	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
36	20	4	4	III	278	VILLA TALEA DE CASTRO	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
37	20	4	4	III	286	SAN MIGUEL YOTAO	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
38	20	3	3	I	291	SAN PABLO ETLA	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
39	20	4	4	III	294	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
40	20	4	4	III	301	SAN PEDRO CAJONOS	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
41	20	3	3	I	308	SAN PEDRO IXTLAHUACA	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
42	20	4	4	III	336	SAN PEDRO YANERI	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
43	20	4	4	III	337	SAN PEDRO YOLOX	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
44	20	4	4	III	359	SANTA ANA YARENI	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
45	20	4	4	III	363	SANTA CATARINA IXTEPEJI	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
46	20	4	4	III	365	SANTA CATARINA LACHATAO	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
47	20	4	4	III	420	SANTA MARIA JALTIANGUIS	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
48	20	4	4	III	433	SANTA MARIA TEMAXCALAPA	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
49	20	4	4	III	443	SANTA MARIA YALINA	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
50	20	4	4	III	444	SANTA MARIA YAVESIA	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
51	20	4	4	III	458	SANTIAGO CAMOTLÁN	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
52	20	4	4	III	461	SANTIAGO COMALTEPEC	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
53	20	4	4	III	472	SANTIAGO LALOPE	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
54	20	4	4	III	474	SANTIAGO LAXOPA	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

55	20	4	III	497	SANTIAGO XIACUI	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
56	20	4	III	504	SANTIAGO ZOOCHILA	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
57	20	3	II	537	SOLEDAD ETLA	16	PARTIDOS POLÍTICOS
58	20	4	III	541	TANETZE DE ZARAGOZA	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
59	20	4	III	544	TEOCOCUILCO DE MARCOS PÉREZ	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
60	20	4	III	559	CAPULPAM DE MÉNDEZ	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
61	20	3	II	560	VILLA DE ETLA	16	PARTIDOS POLÍTICOS
62	20	4	III	562	VILLA HIDALGO	16	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: El distrito cumple con este criterio; sin embargo, debemos señalar que el criterio de población indígena que se ha tomado en cuenta no incluye información relativa a la identidad étnica cultural de los pueblos indígenas ni su afinidad microrregional. Por esta razón, la conformación de este distrito no respeta la identidad e integridad de los Pueblos Mixe y Chinanteco, tampoco la identidad microrregional zapoteca denominada "Xidza".

Respecto del pueblo mixe, este distrito incluye a los municipios de Totontepec Villa de Morelos, Mixistlán de la Reforma, Santa María Tlahuiloitepec, Tamazulapam del Espíritu Santo, Santiago Atitlán, Asunción Cacalotepec, Santa María Arotepec, Santiago Zacatepec y San Juan Cotzocón y los separa de otros municipios mixes que se encuentran ubicados en los distritos 2, 12, 18 y 20. Es importante reiterar que este pueblo indígena se integra con municipios que en su conjunto alcanzan la población media estatal por lo que pueden conformar un distrito electoral.

En lo que corresponde al Pueblo Chinanteco, la mayoría de los municipios pertenecientes a este pueblo indígena están ubicados en el distrito 22, mientras que este distrito incluye sólo al municipio chinanteco de Santiago Jocotepec.

Finalmente, este distrito divide a la microrregión zapoteca "Xidza" al incluir a los municipios de Santo Domingo Roayaga, San Juan Comaltepec y Santiago Choapam.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Para comunicar a los municipios Zapotecos, Chinantecos y Mixes comprendidos dentro del distrito de Loma Bonita, que conforman el primer escenario propuesto por el INE, existe la siguiente ruta:

a.- Partiendo de Loma Bonita a Tamazulapam del Espíritu Santo, vía Tuxtepec-Oaxaca, se recorre entre Loma Bonita y Tuxtepec, aproximadamente 32 kilómetros, en un tiempo de 40 minutos, de Tuxtepec a la ciudad de Oaxaca se recorren 219 kilómetros aproximadamente en un tiempo de 05.00 hrs., y de la ciudad de Oaxaca a Tamazulapam del Espíritu Santo, se recorren aproximadamente 110 kilómetros, en un tiempo aproximado de 02.15 hrs.

Existe otra ruta, vía Santiago Choapam, tomando en consideración que los municipios mixes ubicados al sur del distrito, así como el municipio zapoteco de Santo Domingo Roayaga, se encuentran aproximadamente en un estándar de entre ocho y diez horas de la cabecera distrital propuesta, que si bien reduce los kilometrajes, pero al ser un camino vecinal en pésimo estado, el tiempo de traslado viene siendo el mismo.

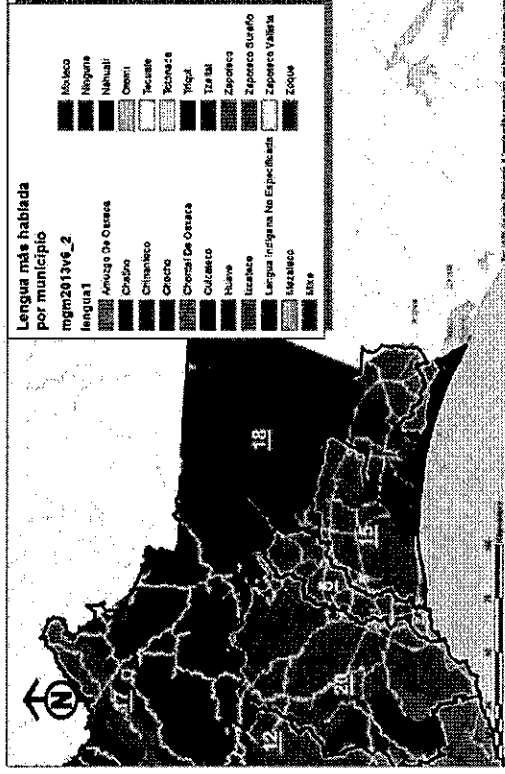
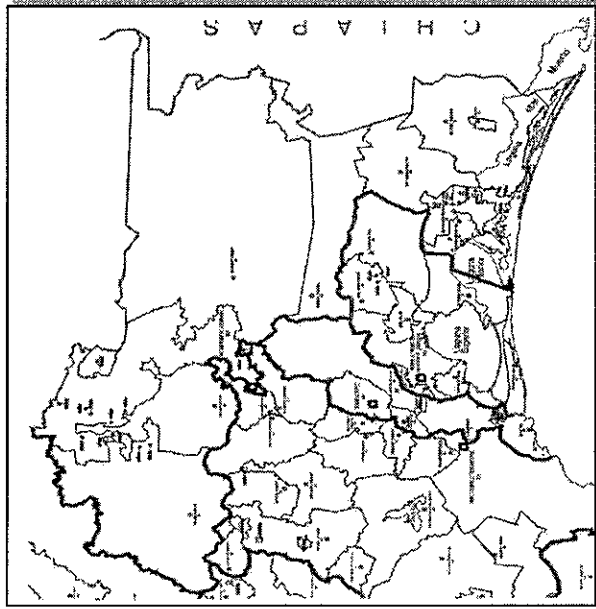
Cabe hacer mención, que en este distrito la comunicación entre los municipios que lo integran es complicada. Por ejemplo, el caso de Santo Domingo Roayaga que es un municipio zapoteco por la vía que se llegase a utilizar para su comunicación quedaría alejado de la cabecera distrital propuesta.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 17

No	EDO	DITO LOCAL FED	DITO LOCAL ACTUAL	CVE MPIO	MUNICIPIO	DITO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	4	XX	4	ASUNCIÓN CACALOTEPEC	17	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
2	20	1	XVIII	44	LOMA BONITA	17	PARTIDOS POLÍTICOS
3	20	4	XX	60	MIXISTLAN DE LA REFORMA	17	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
4	20	4	XX	191	SAN JUAN COMALTEPEC	17	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
5	20	7	XX	192	SAN JUAN COTZOCON	17	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
6	20	7	XX	206	SAN JUAN LALANA	17	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
7	20	4	XX	397	SANTA MARÍA ALOTEPEC	17	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
8	20	4	XX	438	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC	17	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
9	20	4	XX	455	SANTIAGO ATITLAN	17	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
10	20	7	XX	460	SANTIAGO CHOAPAM	17	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
11	20	1	XX	469	SANTIAGO JOCOTEPEC	17	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
12	20	7	XX	499	SANTIAGO YAVEO	17	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
13	20	4	XX	503	SANTIAGO ZACATEPEC	17	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
14	20	4	III	514	SANTO DOMINGO ROAYAGA	17	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
15	20	4	XX	540	TAMAZULAPAM DEL ESPÍRITU SANTO	17	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
16	20	4	XX	554	TOTONTEPEC VILLA DE MORELOS	17	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 18

DTTO. NUEVO	No. DE MPIO.	RÉGIMEN		PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRITAL	No. HABITANTES CENSO DE POBLACIÓN 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)		PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
		P.P.	S.N.I.		IEEPCO	SID 2015	
18	11	8	3	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	38,019	40,024	ZOQUE, ZAPOTECO, HUAVE Y MIXE
Población total de distrito					154,348		



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: El distrito cumple con este criterio; sin embargo, debemos señalar que el criterio de población indígena que se ha tomado en cuenta no incluye información relativa a la identidad étnico-cultural de los pueblos indígenas ni su afinidad microrregional. La conformación de este distrito no respeta la identidad e integridad de los pueblos Mixe y Huave. Respecto del primero, se incluye en este distrito a los municipios de San Juan Mazatlán y San Juan Guichicovi, mientras que a los otros municipios mixes los ubica en los distritos 2, 12, 17 y 20. Del mismo modo, con relación al pueblo Huave, se incluye en este distrito al municipio de San Francisco del Mar, mientras que a los otros municipios huaves se les ubica en el distrito 15.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Para comunicar a los municipios Zoques, Zapotecos, Huaves y Mixes comprendidos entre el Distrito Electoral de Matías Romero, que conforman el primer escenario propuesto por el INE, existe la siguiente ruta:

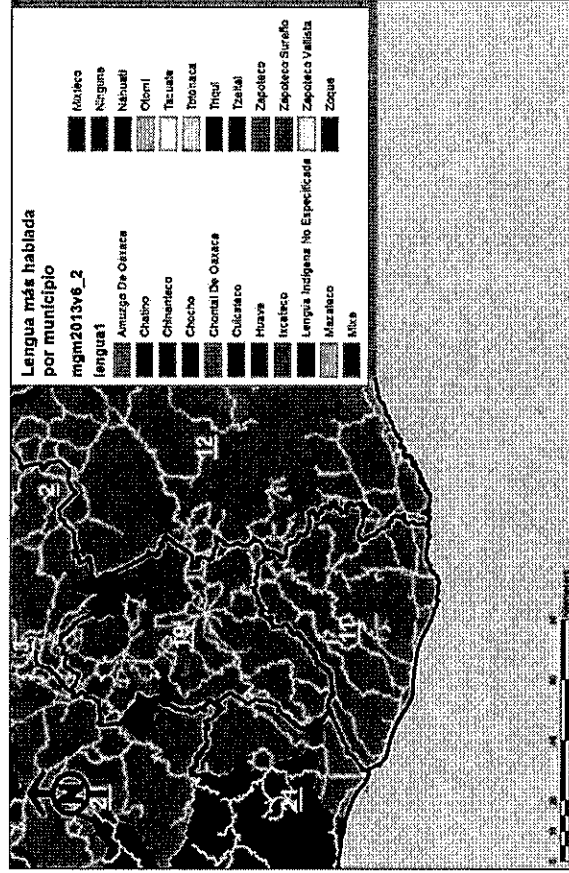
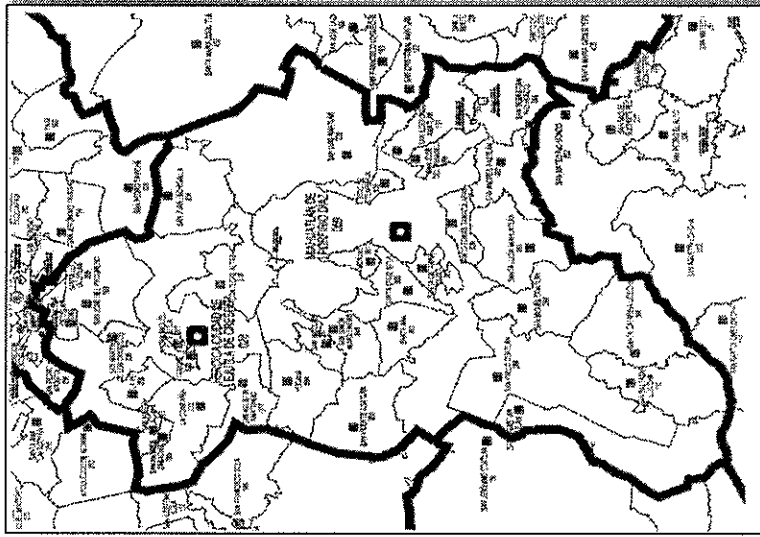
a.- Los municipios localizados con los límites del estado de Chiapas, que son los más retirados, están unidos a la cabecera distrital por medio de la carretera internacional, partiendo de Matías Romero Avendaño a Chahuites, pasando por Palomares, se recorren aproximadamente 212 kilómetros en un tiempo aproximado de 03.00 hrs., este distrito no presenta problemas en las vías de comunicación.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 18

Nº	EDO	DITO FED	DITO LOCAL ACTUAL	CVE MPIO	MUNICIPIO	DITO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	7	XXIII	15	CHAHUITES	18	PARTIDOS POLÍTICOS
2	20	7	XXIV	57	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	18	PARTIDOS POLÍTICOS
3	20	7	XXIII	72	REFORMA DE PINEDA	18	PARTIDOS POLÍTICOS
4	20	7	XXIII	138	SAN FRANCISCO DEL MAR	18	PARTIDOS POLÍTICOS
5	20	7	XXIII	140	SAN FRANCISCO IXHUATÁN	18	PARTIDOS POLÍTICOS
6	20	7	XXIV	199	SAN JUAN GUICHICOVI	18	PARTIDOS POLÍTICOS
7	20	7	XX	207	SAN JUAN MAZATLÁN	18	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
8	20	7	XXIV	263	SAN MIGUEL CHIMALAPA	18	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
9	20	7	XXIII	325	SAN PEDRO TAPANATEPEC	18	PARTIDOS POLÍTICOS
10	20	7	XXIV	405	SANTA MARÍA CHIMALAPA	18	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
11	20	7	XXIII	525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	18	PARTIDOS POLÍTICOS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 19

DTTO. NUEVO	No. DE MPIO.	RÉGIMEN	PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRICTAL		No. HABITANTES CENSO DE POBLACION 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)	PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
			P.P.	S.N.I.		
19	36	4	32		19,679	ZAPOTECO
				HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESCO	41,387	
				MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ		
					Población total de distrito	149,623



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTritos INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: El distrito cumple con este criterio; sin embargo, debemos señalar que el criterio de población indígena que se ha tomado en cuenta no incluye información relativa a la identidad étnica cultural de los pueblos indígenas ni su afinidad microrregional. Por esta razón, la conformación de este distrito no respeta las siguientes identidades microrregionales zapotecas de la Sierra Sur.

Divide la microrregión conocida como "Los Coatlanes" al incluir en este distrito a los municipios de san Vicente Coatlán, San Sebastián Coatlán y San Pablo Coatlán, excluyendo al municipio de San Jerónimo Coatlán que lo ubica en el distrito 21.

En el mismo sentido, fracciona la microrregión conocida como "Los Loxichas", ya que en este distrito se incluye a los municipios de San Baltazar Loxicha y Santa Catarina Loxicha, dejando fuera al municipio zapoteca de San Bartolomé Loxicha y San Agustín Loxicha a quienes se ubica en el Distrito 12.

De la misma forma, se fracciona la microrregión conocida como "Los Amatlanes" al incluir en este distrito a los municipios zapotecas de San Luis Amatlán y San Ildefonso Amatlán, dejando fuera al municipio de San Cristóbal Amatlán, al que ubica en el distrito 12.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Para comunicar a los municipios zapotecos, comprendidos entre el Distrito Electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz, que conforman el primer escenario propuesto por el INE, existe la siguiente ruta:

a.-Partiendo de Miahuatlán de Porfirio Díaz a San José del Progreso, se recorren aproximadamente 90 kilómetros, en un tiempo aproximado de 01.20 hrs.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 19

No	EDO	DISTO FED	DISTO LOCAL ACTUAL	CVE MPIO	MUNICIPIO	DISTO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	9	X	18	COATECAS ALTAS	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
2	20	9	X	20	LA COMPAÑÍA	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
3	20	9	X	28	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	19	PARTIDOS POLÍTICOS
4	20	9	XIX	48	MAGDALENA OCOTLÁN	19	PARTIDOS POLÍTICOS
5	20	10	VII	59	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	19	PARTIDOS POLÍTICOS
6	20	10	VII	61	MONJAS	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
7	20	9	X	68	LA PE	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
8	20	9	X	77	SAN AGUSTÍN AMATENGO	19	PARTIDOS POLÍTICOS
9	20	10	VII	92	SAN ANDRÉS PAXTLAN	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
10	20	9	X	98	SAN ANDRÉS ZABACHE	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
11	20	10	VIII	110	SAN BALTAZAR LOXICHA	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
12	20	10	VII	151	SAN ILDEFONSO AMATLAN	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
13	20	10	VII	165	SAN JOSÉ DEL PEÑASCO	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
14	20	9	XIX	169	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
15	20	9	X	204	SAN JUAN LACHIGALLA	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
16	20	10	VII	235	SAN LUIS AMATLAN	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
17	20	9	X	238	SAN MARTIN DE LOS CANSECOS	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
18	20	9	X	241	SAN MARTIN LACHILA	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
19	20	10	VII	264	SAN MIGUEL COATLAN	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
20	20	9	X	267	SAN MIGUEL EJUTLA	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
21	20	9	VII	287	SAN NICOLÁS	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
22	20	10	VII	289	SAN PABLO COATLAN	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
23	20	10	VII	341	SAN SEBASTIÁN COATLAN	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
24	20	10	VII	344	SAN SEBASTIÁN RIO HONDO	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
25	20	10	VII	348	SAN SIMÓN ALMOLONGAS	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

26	20	9	X	350	SAN VICENTE COATLAN	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
27	20	10	VII	353	SANTA ANA	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
28	20	10	VII	362	SANTA CATARINA CUJXTLA	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
29	20	10	VIII	366	SANTA CATARINA LOXICHA	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
30	20	10	VII	385	SANTA CRUZ XITLA	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
31	20	10	VII	393	SANTA LUCIA MIAHUATLÁN	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
32	20	4	XIX	395	SANTA LUCIA OCOTLÁN	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
33	20	10	VII	529	SANTO TOMAS TAMAZULAPAN	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
34	20	10	VII	535	SITIO DE XITLAPEHUA	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
35	20	9	X	538	TANICHE	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
36	20	9	X	564	YOGANA	19	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: El distrito cumple con este criterio; sin embargo, debemos señalar que el criterio de población indígena que se ha tomado en cuenta no incluye información relativa a la identidad étnica cultural de los pueblos indígenas ni su afinidad microrregional. La conformación de este distrito no respeta la identidad e integridad de los pueblos Mixe y Chontal. Sobre el primero, este distrito incluye al municipio de Santiago Ixcuintepepec, separándolo del resto de los municipios que pertenecen al pueblo mixe y que se ubican en los distritos 2, 12, 17 y 18. De la misma manera se fracciona al pueblo chontal, ya que se incluyen a los municipios de Asunción Tlacolulita y San Miguel Tenango y los separa del resto de los municipios pertenecientes a este pueblo ubicados en el distrito 12.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Para comunicar a los municipios zapotecos, comprendidos entre el Distrito Electoral de Tehuantepec, que conforman el primer escenario propuesto por el INE, existe la siguiente ruta:

Cabe hacer notar que el municipio de Santiago Ixcuintepepec, que se encuentra ubicado en la región mixe, su vía de comunicación primaria no se encuentra en óptimas condiciones, teniendo que realizar un recorrido aproximadamente de hora y media para ingresar a un camino para incorporarse a una carretera estatal.

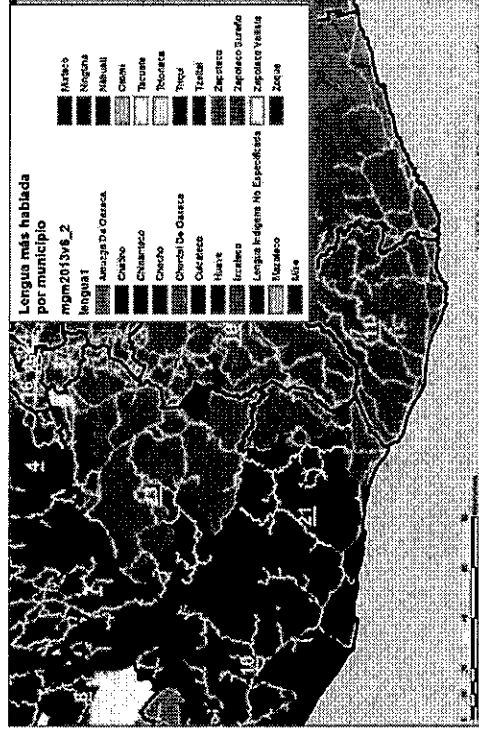
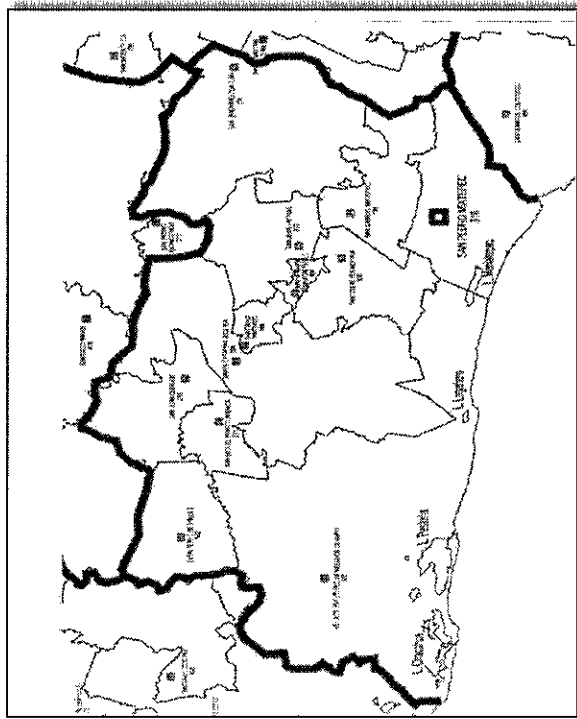
Partiendo de Tehuantepec, se toma la carretera federal Tehuantepec-Juchitán, con un recorrido aproximado de 27 kilómetros, en un tiempo de 20 minutos. En este punto hay que salirse de la carretera federal y tomar la estatal con rumbo a ciudad Ixtepec, atravesando dos municipios, con un recorrido aproximado de 20 kilómetros, en un tiempo de 30 minutos. A partir de este punto el estado de la carretera es irregular con tramos de pavimento y terracería, al llegar al Municipio de Guevea de Humboldt, después de pasar por otros tres municipios, se habrán recorrido otros 58 kilómetros aproximadamente en un tiempo de 01:20 hrs. Se continúa por dicha carretera hasta la agencia de Guigovelaga, recorriendo aproximadamente 20 kilómetros más en un tiempo de 35 minutos aproximadamente para llegar a Santiago Ixcuintepepec.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 20

Nº	EDO	DITO FED	DITO LOCAL ACTUAL	CVE MPIO	MUNICIPIO	DITO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	5	IV	9	ASUNCIÓN TLACOLUITA	20	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
2	20	5	XXIV	12	EL BARRIO DE LA SOLEDAD	20	PARTIDOS POLÍTICOS
3	20	5	V	35	GUEVEA DE HUMBOLDT	20	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
4	20	5	V	51	MAGDALENA TEQUISISTLÁN	20	PARTIDOS POLÍTICOS
5	20	5	V	52	MAGDALENA TLACOTEPEC	20	PARTIDOS POLÍTICOS
6	20	5	VI	280	SAN MIGUEL TENANGO	20	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
7	20	5	V	413	SANTA MARÍA GUIENAGATI	20	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
8	20	5	V	419	SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUES	20	PARTIDOS POLÍTICOS
9	20	5	V	422	SANTA MARÍA MIXTEQUILLA	20	PARTIDOS POLÍTICOS
10	20	7	XXIV	427	SANTA MARÍA PETAPA	20	PARTIDOS POLÍTICOS
11	20	5	V	441	SANTA MARÍA TOTOLAPILLA	20	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
12	20	5	XX	466	SANTIAGO IXCUINTEPEC	20	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
13	20	5	V	471	SANTIAGO LACHIGUIRI	20	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
14	20	5	V	473	SANTIAGO LAOLLAGA	20	PARTIDOS POLÍTICOS
15	20	5	V	507	SANTO DOMINGO CHIHUITAN	20	PARTIDOS POLÍTICOS
16	20	5	XXIV	513	SANTO DOMINGO PETAPA	20	PARTIDOS POLÍTICOS
17	20	5	VI	515	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	20	PARTIDOS POLÍTICOS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 21

DTTO. NUEVO	No. DE MPIOs.	RÉGIMEN		PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRITAL	No. HABITANTES CENSO DE POBLACION 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)	PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO	
		P.P.	S.N.I.			IEEPCO	SID 2015
21	12	3	9	SAN PEDRO MIXTEPEC	42,860	41,924	CHATINO Y ZAPOTECO
Población total de distrito						144,603	



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTritos INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: El distrito cumple con este criterio; sin embargo, debemos señalar que el criterio de población indígena que se ha tomado en cuenta no incluye información relativa a la identidad étnica cultural de los pueblos indígenas ni su afinidad microrregional. La conformación de este distrito no respeta la identidad e integridad de los pueblos Chatino y la microrregión zapoteca conocida como "los Coatlanes".

Respecto del pueblo Chatino, en este distrito se incluyen los municipios de San Juan Quiahije, Tataltepec de Valdés, San Miguel Panixtlahuaca, Santa Catarina Juquila, Santiago Yatepec, Santa María Temaxcaltepec, Santos Reyes Nopala y San Juan Lachao, y los separa de los municipios de Santa Cruz Zenzontepec y San Jacinto Tlacotepec, ubicados en el distrito 23.

Con relación a la microrregión zapoteca, este distrito incluye al municipio de San Jerónimo Coatlán y lo separa de los otros municipios que conforman esta microrregión, a quienes ubican en el distrito 19.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Para comunicar a los municipios comprendidos en este Distrito Electoral existe la siguiente ruta:

a.- Partiendo de San Pedro Mixtepec a San Jerónimo Coatlán, se recorren aproximadamente 70 kilómetros, en un tiempo aproximado de 01.40 hrs., tomando en consideración que aproximadamente 30 kilómetros son de terracería.

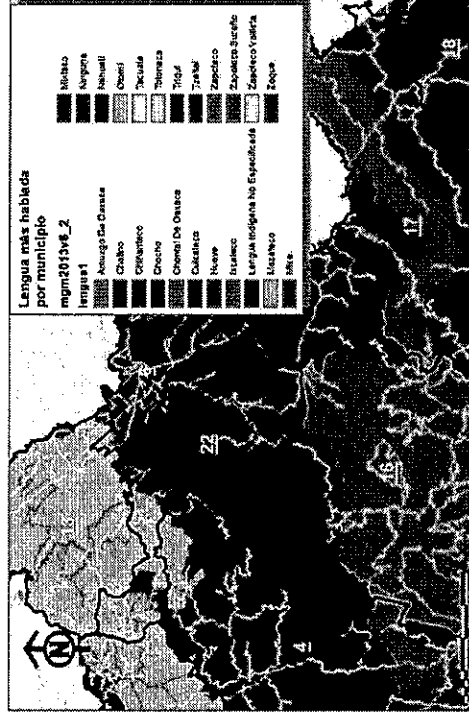
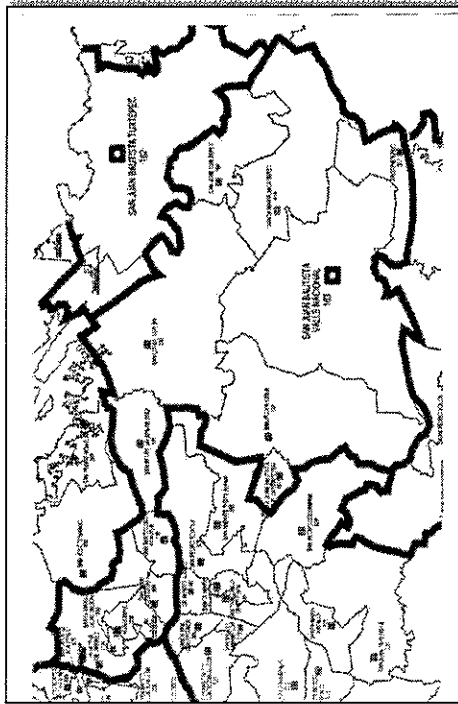
b.- Los municipios chatinos de la sierra sur comprendidos en este distrito se comunican a través de Santa Catarina Juquila para llegar a la región de la costa incluida en este distrito.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 21

No	EDO	DITO FED	DITO LOCAL ACTUAL	CVE MUNIO	MUNICIPIO	DITO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	11	IX	150	SAN GABRIEL MIXTEPEC	21	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
2	20	10	VII	156	SAN JERÓNIMO COATLAN	21	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
3	20	11	IX	203	SAN JUAN LACHAO	21	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
4	20	11	IX	213	SAN JUAN QUIAHUJE	21	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
5	20	11	IX	271	SAN MIGUEL PANIXTLAHUACA	21	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
6	20	11	IX	316	SAN PEDRO MIXTEPEC	21	PARTIDOS POLÍTICOS
7	20	11	IX	332	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	21	PARTIDOS POLÍTICOS
8	20	11	IX	364	SANTA CATARINA JUQUILA	21	PARTIDOS POLÍTICOS
9	20	11	IX	434	SANTA MARÍA TEMAXCALTEPEC	21	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
10	20	11	IX	498	SANTIAGO YAITEPEC	21	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
11	20	11	IX	530	SANTOS REYES NOPALA	21	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
12	20	11	IX	542	TATALTEPEC DE VALDÉS	21	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 22

DITTO. NUEVO	No. DE MPIOs.	RÉGIMEN		PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRITAL	No. HABITANTES CENSO DE POBLACION 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)	PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
		P.P.	S.N.I.			
22	13	12	1	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	22,446	CHINANTECO Y MAZATECO
Población total de distrito					22,642	154,525



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTritos INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: El distrito cumple con este criterio; sin embargo, debemos señalar que el criterio de población indígena que se ha tomado en cuenta no incluye información relativa a la identidad étnica cultural de los pueblos indígenas ni su afinidad microrregional. La conformación de este distrito no respeta la identidad microrregional del pueblo Mazateco ya que incluye a comunidades de la Mazateca Baja (San Felipe Jalapa de Díaz) y comunidades de la mazateca Alta (Huatepec, San Juan Cotzospam, San Bartolomé Ayautla, Santa María la Asunción y Huautla de Jiménez) y los une con comunidades chinantecas. Por el número de habitantes, los municipios del pueblo Mazateco, pueden conformar por si solos un distrito electoral.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Para comunicar a los municipios chinantecos y mazatecos, comprendidos dentro de este distrito existe la siguiente ruta:

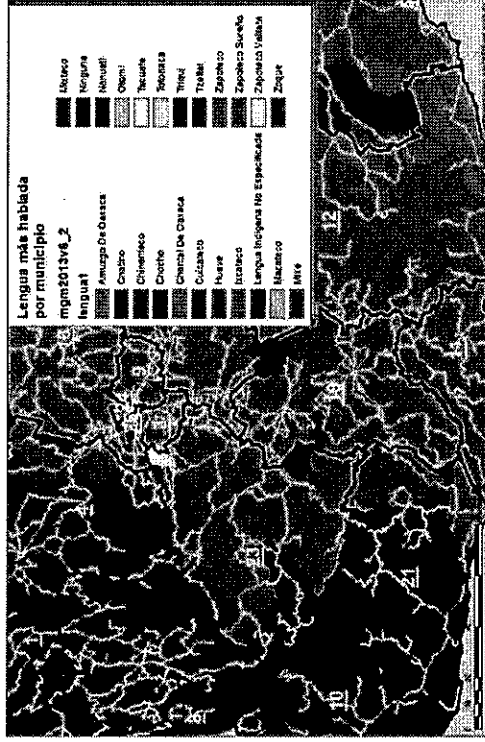
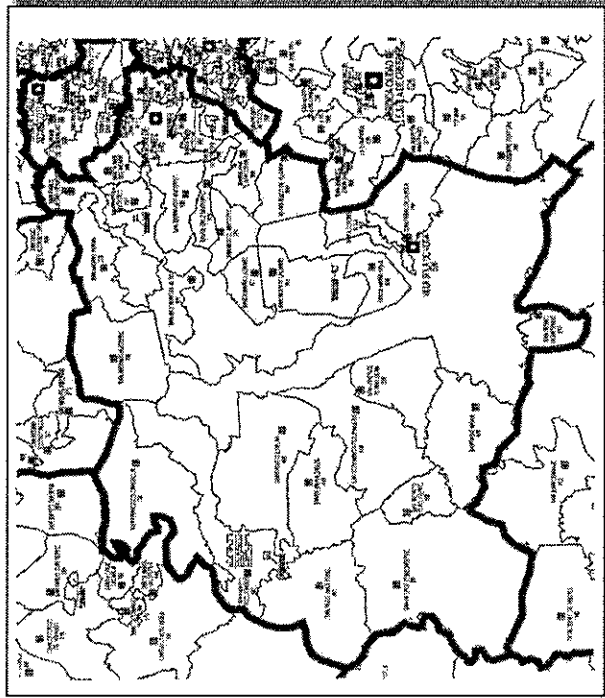
Partiendo de Valle Nacional a Huautla de Jiménez, se recorren aproximadamente 49 kilómetros a Tuxtepec, en un tiempo aproximado de 40 minutos. Posteriormente se toma la carretera via Jalapa de Díaz, se llega al Municipio de Huautla de Jiménez, con un recorrido aproximado de 125 kilómetros, en un tiempo de 03:00 hrs.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 22

No.	EDO	DISTO FED	DISTO LOCAL ACTUAL	OVE MUNIO	MUNICIPIO	DISTO LOCAL NUEVO	REGIMEN
1	20	1	XVIII	11	AYOTZINTEPEC	22	PARTIDOS POLÍTICOS
2	20	2	XVII	38	HUAUTEPEC	22	PARTIDOS POLÍTICOS
3	20	2	XVII	39	HUAUTLA DE JIMÉNEZ	22	PARTIDOS POLÍTICOS
4	20	2	XVII	115	SAN BARTOLOMÉ AYAUTLA	22	PARTIDOS POLÍTICOS
5	20	2	XXV	131	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	22	PARTIDOS POLÍTICOS
6	20	2	XXV	133	SAN FELIPE USILA	22	PARTIDOS POLÍTICOS
7	20	1	XVIII	164	SAN JOSÉ CHILTEPEC	22	PARTIDOS POLÍTICOS
8	20	2	XVII	181	SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC	22	PARTIDOS POLÍTICOS
9	20	2	XVIII	183	SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL	22	PARTIDOS POLÍTICOS
10	20	2	XVII	189	SAN JUAN COATZOSPAM	22	PARTIDOS POLÍTICOS
11	20	2	XXV	232	SAN LUCAS OJITLÁN	22	PARTIDOS POLÍTICOS
12	20	2	XVII	399	SANTA MARÍA LA ASUNCIÓN	22	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
13	20	1	XVIII	418	SANTA MARÍA JACATEPEC	22	PARTIDOS POLÍTICOS

DISTRITO LOCAL ELECTORAL 23

DTTO. NUEVO	No. DE MPIOs.	RÉGIMEN		PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRITAL	No. HABITANTES CENSO DE POBLACIÓN 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)		PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
		P.P.	S.N.I.		IEEPCO	SID 2015	
23	35	6	29	VILLA SOLA DE VEGA	12,525	11,682	MIXTECO, ZAPOTECO Y CHATINO
				ZIMATLAN DE ÁLVAREZ	19,215	20,407	
Población total de distrito							154,525



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: El distrito cumple con este criterio; sin embargo, debemos señalar que el criterio de población indígena que se ha tomado en cuenta no incluye información relativa a la identidad étnica cultural de los pueblos indígenas ni su afinidad microrregional. La conformación de este distrito no respeta la identidad microrregional del pueblo mixteco, ya que incluye municipios mixtecos que tienen mayor afinidad con la región de la mixteca alta (Santiago Amoltepec, San Mateo Yucutindó y San Francisco Cahuacuá), así como a los municipios mixtecos que tienen mayor comunicación y afinidad con la microrregión mixteca del valle de Nochixtlán.

De igual manera, fracciona al pueblo chatino pues únicamente considera a los municipios de Santa Cruz Zenzontepec y San Jacinto Tlacotepec y los separa del resto ubicados en el distrito 21.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Para comunicar a los municipios mixtecos y zapotecos, comprendidos dentro de este distrito, existe la siguiente ruta:

Partiendo de Zimatlán de Álvarez a Santa Cruz Zenzontepec, se recorren aproximadamente 150 kilómetros, de los cuales casi 50 kilómetros son de terracería, en un tiempo aproximado de 03:30 hrs.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 23

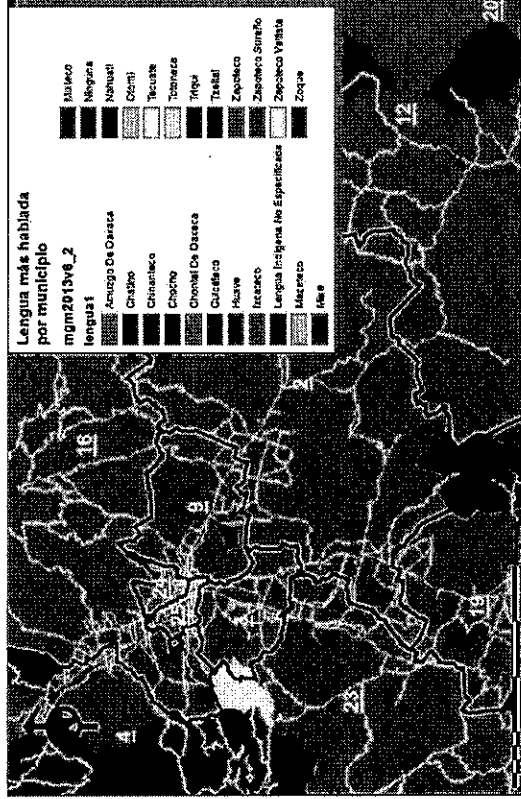
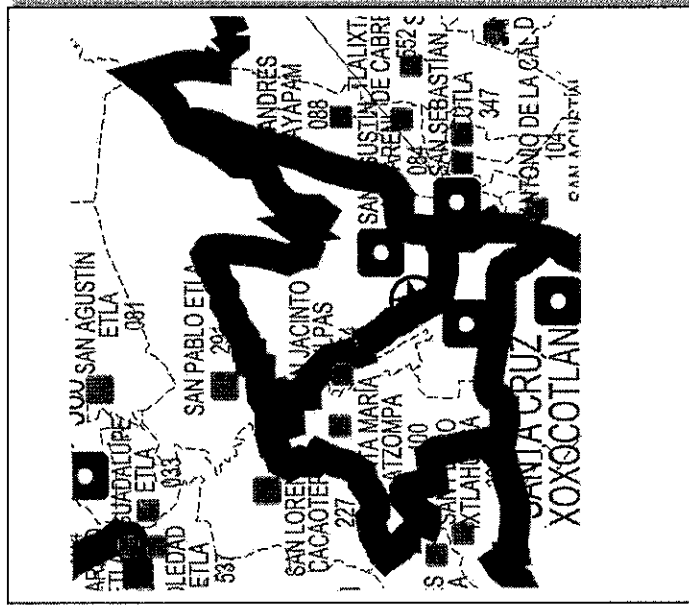
No	EDO	DITO FED	DITO LOCAL ACTUAL	CVE MPIO	MUNICIPIO	DITO LOCAL NUEVO	RÉGIMEN
1	20	9	XIX	10	AYOQUEZO DE ALDAMA	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
2	20	9	XIX	17	CIENEGA DE ZIMATLAN	23	PARTIDOS POLÍTICOS
3	20	9	XIX	47	MAGDALENA MIXTEPEC	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
4	20	9	XIX	101	SAN ANTONINO EL ALTO	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
5	20	9	II	105	SAN ANTONIO HUITEPEC	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
6	20	9	XIX	120	SAN BERNARDO MIXTEPEC	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
7	20	9	X	134	SAN FRANCISCO CAHUACUA	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
8	20	9	X	146	SAN FRANCISCO SOLA	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
9	20	9	X	152	SAN ILDEFONSO SOLA	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
10	20	9	X	155	SAN JACINTO TLACOTEPEC	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
11	20	9	X	229	SAN LORENZO TEXMELUCAN	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
12	20	9	XIX	270	SAN MIGUEL MIXTEPEC	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
13	20	9	II	272	SAN MIGUEL PERAS	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
14	20	9	II	290	SAN PABLO CUATRO VENADOS	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
15	20	9	XIX	293	SAN PABLO HUIXTEPEC	23	PARTIDOS POLÍTICOS
16	20	11	IX	312	SAN PEDRO JUCHATENGO	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
17	20	9	X	351	SAN VICENTE LACHIXIO	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
18	20	9	XIX	358	SANTA ANA TLAPACOYAN	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
19	20	4	XIX	360	SANTA ANA ZEGACHE	23	PARTIDOS POLÍTICOS
20	20	9	XIX	369	SANTA CATARINA QUIJANE	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
21	20	9	XIX	379	SANTA CRUZ MIXTEPEC	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
22	20	9	X	387	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
23	20	9	XIX	388	SANTA GERTRUDIS	23	PARTIDOS POLÍTICOS
24	20	9	II	389	SANTA INÉS DEL MONTE	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
25	20	4	XIX	390	SANTA INÉS YATZECHE	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

26	20	9	X	421	SANTA MARIA LACHIXIO	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
27	20	9	X	430	SANTA MARIA SOLA	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
28	20	9	X	449	SANTA MARIA ZANIZA	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
29	20	6	X	451	SANTIAGO AMOLTEPEC	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
30	20	9	X	478	SANTIAGO MINAS	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
31	20	9	X	492	SANTIAGO TEXTITLAN	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
32	20	9	X	516	SANTO DOMINGO TEOJOMULCO	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
33	20	9	X	536	VILLA SOLA DE VEGA	23	PARTIDOS POLÍTICOS
34	20	9	X	567	SAN MATEO YUCUTINDOO	23	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS
35	20	9	XIX	570	ZIMATLAN DE ÁLVAREZ	23	PARTIDOS POLÍTICOS

DISTRITOS LOCALES ELECTORALES 24 Y 25

DTTO. NUEVO MPIO.	No. DE MPIO.	RÉGIMEN		PROPUESTA(S) DE CABECERA DISTRITAL	No. HABITANTES CENSO DE POBLACION 2010 (SOLO EN EL MPIO. QUE SE PROPONE COMO CABECERA)		PUEBLOS INDÍGENAS CON PRESENCIA EN EL DISTRITO
		P.P.	S.N.I.		IEEPCO	SID 2016	
24	1*	1	0	OAXACA DE JUÁREZ NORTE	263,357	261,197	ZAPOTECO
25	3	2	0	OAXACA DE JUÁREZ SUR	263,357	261,197	ZAPOTECO

*EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ SE FRACCIONA EN 2 PARTES



OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

DISTRITO 24.-

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: Sin observaciones.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Para comunicar a los municipios, comprendidos entre el Distrito Electoral de Oaxaca de Juárez, que conforman el primer escenario propuesto por el INE, no existe problema alguno de comunicación, ya que todos se encuentran comunicados, en un rango de tiempo no mayor a 30 minutos, dependiendo el tráfico vehicular.

DISTRITO 25.-

CRITERIO 3.- DISTRITOS INTEGRADOS CON MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INDÍGENA: Sin observaciones.

CRITERIO 8.- TIEMPOS DE TRASLADO: Para comunicar a los municipios, comprendidos entre el Distrito Electoral de Oaxaca de Juárez, con Santa María Atzompa, que conforman el primer escenario propuesto por el INE, no existe problema alguno de comunicación, ya que se encuentra comunicados, en un rango de tiempo no mayor a 30 minutos, dependiendo el tráfico vehicular.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 24

No	EDO	DISTO FED	DISTO LOCAL ACTUAL	CVE MPIO	MUNICIPIO	DISTO LOCAL NUEVO	REGIMEN
1	20	8	XXII	66	OAXACA DE JUÁREZ	24	PARTIDOS POLÍTICOS

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL DISTRITO LOCAL ELECTORAL 25

No	EDO	DISTO FED	DISTO LOCAL ACTUAL	CVE MPIO	MUNICIPIO	DISTO LOCAL NUEVO	REGIMEN
1	20	8	XXII	66	OAXACA DE JUÁREZ	25	PARTIDOS POLÍTICOS
2	20	8	1	154	SAN JACINTO AMILPAS	25	PARTIDOS POLÍTICOS
3	20	3	1	400	SANTA MARÍA ATZOMPA	25	SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE OAXACA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 2 de entidades federativas a distritar quedó incluida Oaxaca.

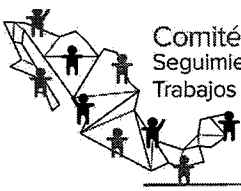
En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Oaxaca, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, fracción I; 33, párrafo 1 y fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 38, fracción VII, 138 y 200, numerales 1, 2 y 3 del Código de Instituciones Políticas y

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG217/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.

- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

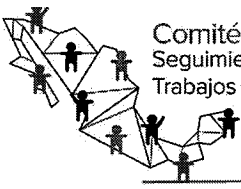
Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*



Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

- I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.
 1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
 2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
 3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
 4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
 5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.

6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Oaxaca.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



I. Propuestas recibidas.

Formalmente se recibió una propuesta de escenario integrada por los representantes de: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA MORENA, PH y ES acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia (**CLV**) y Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (**IEEPCO**).

En el siguiente cuadro se presentan los datos numéricos de la citada propuesta, incluyéndose los correspondientes a los del Segundo Escenario:

Oaxaca	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	15.04797	0	3.256645	0	11.791327	0	NO	12
PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA, MORENA, PH y ES - CLV + IEEPCO	15.50985	+0.461875	0.7825	-2.474145	14.727347	+2.93602	NO	13

II. Documentación adicional.

A. La propuesta integrada por los representantes de: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA MORENA, PH y ES acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia (**CLV**) y Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (**IEEPCO**) se incluye en el Anexo 1.

III. Análisis.

A. En los documento que soportan la propuesta presentada, resaltan los siguientes aspectos:

a) Se manifiesta el cumplimiento de 8 los criterios establecidos en el acuerdo del CG INE/CG195/2015, mismos que se transcriben textualmente:

“CRITERIO 1. Se cumple el criterio primero ya que la constitución política del estado libre y soberano de Oaxaca establece en su artículo 33 ordena que el estado se compondrá por 25 distritos uninominales electorales en el mismo número que se plantea en la propuesta de distritación.

CRITERIO 2. Se cumple el presente criterio toda vez que en la propuesta de distritos que se plantea tiene el número de habitantes que se requiere para que sea procedente esta propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.

CRITERIO 3: Conformar los distritos con municipios que cuenten con el 40% de población indígena cuando sea factible, mismo criterio que se actualiza en la propuesta de distritación que se plantea ya que todos los distritos están divididos de acuerdo con la población indígena que tenemos en el estado de Oaxaca, observando que los grupos étnicos no fueron fraccionados respetando su cohesión e identidad cultura.

CRITERIO 4. Municipios completos en los distritos electorales, en esta propuesta de distritación que se presenta, por primera vez se cumple con cabalidad de este criterio ya que con excepción del municipio de Oaxaca de Juárez, (municipio fraccionado en relación al número de habitantes ya que rebasa la media poblacional) ningún municipio se dividió por territorio o secciones electorales y se conserva la unidad de su territorio.

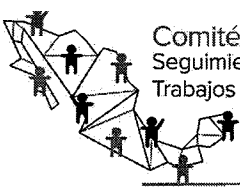
CRITERIO 5. Compacidad, este criterio esta respetado en virtud de que todos los distritos a excepción de Loma Bonita que rodea al municipio de Tuxtepec que por razón del número de habitantes se convirtió en un solo distrito pero los demás cumplieron con la compacidad.

CRITERIO 6. Facilitar el traslado en el distrito, este criterio se cumple a cabalidad en virtud de que todos los distritos están conectados en su interior y con otros distritos en relación a sus vías de comunicación de todo tipo no quedando algún municipio aislado del distrito en la propuesta que presentamos.

CRITERIO 7. Se cumple con este criterio toda vez que los distritos que se plantean mantienen una continuidad geográfica respaldada por las vías de comunicación y en estricto respeto a la densidad poblacional que establecen el presente criterio.

CRITERIO 8. Se cumple con este criterio ya que involucra la observancia de los anteriores criterios contando, además con el consenso de los partidos políticos nacionales y estatales que por conducto de sus representantes ante la CLV del INE de Oaxaca y el IEEPCO realizan esta propuesta a efecto de que se implemente en el estado de Oaxaca respecto de su distritación que aquí se plantea ya que por las características de: orografía, conflictos sociales, agrarios y todos los datos que se requieren para este importante proyecto.”

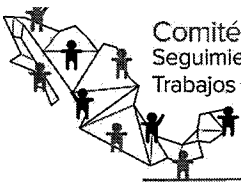
- b) De acuerdo a su señalamiento: **“La conformación de los distritos 1, 2, 5, 6, 9, 12, 13, 20, 22 y 25 es notable que la geografía dificultaría su tránsito”**. haciendo hincapié que el Segundo Escenario desfavorece la organización logística y operativa de los procesos electorales
- c) Se considera **“importante no mezclar grupos étnicos antagónicos”**
- d) Ni tampoco fraccionar a municipios **“en donde la mitad de la población vote por un candidato y la otra mitad por otro, deben respetarse las fronteras municipales”**
- e) Se señala que **“La propuesta del segundo escenario del INE no es la apropiada... porque se abonaría a las desigualdad entre los partidos políticos en la contienda electoral, fracturando el principio de proporcionalidad, igualdad y certeza jurídica”**



f) Proponen integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:

Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
San Francisco Lachigolo	4	1
Santo Domingo Tomaltepec	4	1
Teotitlán Del Valle	4	1
Tlaxiactac De Cabrera	4	1
San Juan Bautista Valle Nacional	8	1
Abejones	25	1
Capulalpam De Méndez	25	1
Guelatao de Juárez	25	1
Ixtlán de Juárez	25	1
Magdalena Apasco	25	1
Natividad	25	1
Nuevo Zoquiapam	25	1
Reyes Etlá	25	1
San Andrés Solaga	25	1
San Andrés Yaa	25	1
San Baltazar Yatzachi El Bajo	25	1
San Bartolome Zoogocho	25	1
San Cristóbal Lachirioag	25	1
San Francisco Cajonos	25	1
San Ildefonso Villa Alta	25	1
San Juan Atepec	25	1
San Juan Bautista Guelache	25	1
San Juan Chicomezuchil	25	1
San Juan Del Estado	25	1
San Juan Evangelista Analco	25	1
San Juan Juquila Vijanos	25	1
San Juan Petlapa	25	1
San Juan Quiotepec	25	1
San Juan Tabaa	25	1
San Juan Yaae	25	1
San Juan Yatzona	25	1
San Mateo Cajonos	25	1
San Melchor Betaza	25	1
San Miguel Aloapam	25	1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
San Miguel Amatlán	25	1
San Miguel Del Rio	25	1
San Miguel Yotao	25	1
San Pablo Macuiltianguis	25	1
San Pablo Yaganiza	25	1
San Pedro Cajonos	25	1
San Pedro Yaneri	25	1
San Pedro Yolox	25	1
Santa Ana Yareni	25	1
Santa Catarina Ixtepeji	25	1
Santa Catarina Lachatao	25	1
Santa María Jaltianguis	25	1
Santa María Temaxcalapa	25	1
Santa María Yalina	25	1
Santa María Yavesia	25	1
Santiago Camotlán	25	1
Santiago Comaltepec	25	1
Santiago Lalopa	25	1
Santiago Laxopa	25	1
Santiago Xiacui	25	1
Santiago Zochila	25	1
Santo Domingo Roayaga	25	1
Santo Domingo Xagacia	25	1
Tanetze De Zaragoza	25	1
Teococuilco De Marcos Pérez	25	1
Villa De Etlá	25	1
Villa Hidalgo	25	1
Villa Talea De Castro	25	1
San José Independencia	2	2
Acatlán De Pérez Figueroa	2	2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



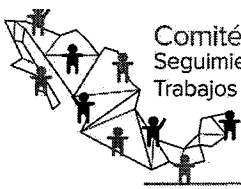
Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
Cosolapa	2	2
San Miguel Soyaltepec	2	2
San Pedro Ixcatlán	2	2
Santa María Chilchotla	6	2
San José Tenango	6	2
San Pablo Huixtepec	1	3
Santa Catarina Quiane	1	3
Cienega De Zimatlán	1	3
Magdalena Mixtepec	1	3
Santa Inés Del Monte	1	3
Zimatlán De Álvarez	1	3
Santa María Lachixio	1	3
San Vicente Lachixio	1	3
Santa María Sola	1	3
Ayoquezco De Aldama	1	3
Santa Ana Zegache	1	3
Santa Ana Tlapacoyan	1	3
Santa Gertrudis	1	3
Santa Cruz Mixtepec	1	3
San Antonino El Alto	1	3
San Bernardo Mixtepec	1	3
San Miguel Mixtepec	1	3
San Antonio Huitepec	1	3
San Pablo Cuatro Venados	1	3
San Martin Lachila	1	3
San Andrés Zabache	1	3
San Pedro Martir	3	3
San Dionisio Ocotlán	3	3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
Asunción Ocotlán	3	3
San Martín Tilcajete	3	3
Santo Tomás Jalieza	3	3
Santa Lucía Ocotlán	3	3
Santiago Apostol	3	3
San Antonino Castillo Velasco	3	3
San Juan Chilateca	3	3
San Pedro Apostol	3	3
Ocotlán de Morelos	3	3
Santa Inés Yatzeche	3	3
San Agustín de las Juntas	4	3
San Bartolo Coyotepec	10	3
Trinidad Zaachila	10	3
Animas Trujano	10	3
Santa María Coyotepec	10	3
San Pedro Quiatoni	3	4
San Lorenzo Albarradas	3	4
San Juan del Río	3	4
San Pablo Villa de Mitla	3	4
Santo Domingo Tepuxtepec	19	4
Santa María Tepantlali	19	4
San Pedro Ocotepc	19	4
San Lucas Camotlán	19	4
San Juan Juquila Mixes	19	4
San Pedro y San Pablo Ayutla	19	4
Santa María Alotepec	19	4
Asunción Cacalotepec	19	4
Santiago Atitlán	19	4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
Santiago Zacatepec	19	4
Santiago Yaveo	19	4
San Juan Cotzocon	19	4
San Miguel Quetzaltepec	19	4
Mixistlán de la Reforma	19	4
Santa María Tlahuitoltepec	19	4
Tamazulapam del Espíritu Santo	19	4
Totontepec Villa de Morelos	19	4
San Juan Comaltepec	25	4
San Juan Lalana	25	4
Santiago Choapam	25	4
Santo Domingo Albarradas	25	4
San Francisco Tlapancingo	7	5
Santiago Huajolotitlán	12	5
Zapotitlán Palmas	12	5
Asunción Cuyotepeji	12	5
Santiago Miltepec	12	5
Heroica Ciudad de Huajuapam de León	12	5
San Juan Bautista Suchitepec	12	5
Santa Catarina Zapoquila	12	5
Santa María Camotlán	12	5
San Pedro y San Pablo Tequixtepec	12	5
Cosoltepec	12	5
Santiago Chazumba	12	5
Santiago del Río	12	5
San Andrés Tepetlapa	12	5
San Mateo Nejapam	12	5
San Miguel Ahuehuetitlán	12	5

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
San Juan Ihualtepec	12	5
Zapotitlán Lagunas	12	5
San Juan Cieneguilla	12	5
Santiago Tamazola	12	5
Guadalupe de Ramírez	12	5
Santos Reyes Yucuna	12	5
Santa Cruz Tacache De Mina	12	5
San Jeronimo Silacayoapilla	12	5
San Martin Zacatepec	12	5
San Simón Zahuatlán	12	5
San Marcos Arteaga	12	5
San Nicolás Hidalgo	12	5
Mariscal de Juárez	12	5
San Lorenzo Victoria	12	5
San Jorge Nuchita	12	5
Santo Domingo Tonalá	12	5
Silacayoapam	12	5
San José Ayuquila	12	5
Fresnillo de Trujano	12	5
Santiago Ayuquillilla	12	5
San Miguel Amatitlán	12	5
Calihuala	12	5
Santa Cruz de Bravo	12	5
Santiago Yucuyachi	12	5
San Juan Bautista Tlachichilco	12	5
San Juan Mazatlán	19	6
Matías Romero Avendaño	19	6
San Juan Guichicovi	19	6

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
San Pedro Tapanatepec	22	6
Chahuities	22	6
Santa María Chimalapa	22	6
San Miguel Chimalapa	22	6
Santo Domingo Zanatepec	22	6
Asunción Ixtaltepec	22	6
Matías Romero Avendaño	22	6
San Juan Guichicovi	22	6
San Miguel Peras	1	7
Santiago Tepetlapa	6	7
Tepelmeme Villa de Morelos	6	7
San Miguel Tequixtepec	6	7
San Juan Bautista Coixtlahuaca	6	7
Santa Magdalena Jicotlán	6	7
Santiago Ihuitlán Plumas	6	7
Tlacotepec Plumas	6	7
La Trinidad Vista Hermosa	6	7
San Antonio Acutla	6	7
San Miguel Tulancingo	6	7
San Mateo Tlapiltepec	6	7
Villa Tejupam de la Union	6	7
San Cristóbal Suchixtlahuaca	6	7
Santa María Nativitas	6	7
Concepción Buenavista	6	7
San Pedro Nopala	6	7
Teotongo	6	7
San Francisco Teopan	6	7
Magdalena Zahuatlán	9	7

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
San Miguel Chicahua	9	7
Yutanduchi de Guerrero	9	7
San Pedro Teozacoalco	9	7
San Miguel Piedras	9	7
San Andrés Sinaxtla	9	7
San Juan Sayultepec	9	7
San Juan Yucuita	9	7
Santa María Chachoapam	9	7
San Bartolo Soyaltepec	9	7
San Andrés Lagunas	9	7
San Pedro Yucunama	9	7
Santo Domingo Tonaltepec	9	7
Santo Domingo Yanhuitlán	9	7
San Juan Teposcolula	9	7
San Pedro y San Pablo Teposcolula	9	7
Villa de Tamazulapam del Progreso	9	7
Villa de Chilapa de Díaz	9	7
Santo Domingo Yodohino	9	7
San Andrés Dinicuiti	9	7
Santiago Cacaloxtepec	9	7
San Pedro Topiltepec	9	7
Santo Domingo Tlatayapam	9	7
San Francisco Nuxaño	9	7
Santiago Tillo	9	7
San Francisco Chindua	9	7
San Francisco Jaltepetongo	9	7
San Mateo Etlatongo	9	7
San Miguel Tecomatlán	9	7

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
Santiago Tilantongo	9	7
Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz	9	7
Santiago Nejapilla	9	7
San Vicente Nuño	9	7
San Juan Diuxi	9	7
San Pedro Tidaa	9	7
Santiago Huaucilla	13	7
Santiago Nacaltepec	13	7
Santiago Tlazoyaltepec	13	7
San Francisco Telixtlahuaca	13	7
Santiago Suchilquitongo	13	7
San Andrés Zautla	13	7
Santo Tomas Mazaltepec	13	7
San Pablo Huitzo	13	7
Santa María Apazco	13	7
San Pedro Coxcaltepec Cántaros	13	7
San Miguel Huautla	13	7
Santiago Apoala	13	7
San Juan Tamazola	13	7
Santa Inés de Zaragoza	13	7
San Andrés Nuxiño	13	7
Santiago Tenango	13	7
Asunción Nochixtlán	13	7
Santo Domingo Nuxaa	13	7
Santa María Peñoles	13	7
San Jeronimo Sosola	13	7
Magdalena Jaltepec	13	7
San Juan Bautista Jayacatlán	25	7

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
Tlacolula de Matamoros	3	8
Santiago Matatlán	3	8
San Lucas Quiavini	3	8
Yaxe	3	8
San Pedro Totolapam	3	8
San Dionisio Ocoteppec	3	8
San Juan Teitipac	3	8
Magdalena Teitipac	3	8
San Miguel Tilquiapam	3	8
San Bartolome Quialana	3	8
San Pedro Taviche	3	8
San Baltazar Chichicapam	3	8
San Jeronimo Taviche	3	8
Villa Díaz Ordaz	3	8
Santa Ana del Valle	3	8
Santa Catarina Minas	3	8
Santa Cruz Papalutla	4	8
San Sebastián Abasolo	4	8
San Juan Guelavia	4	8
Santa María del Tule	4	8
Rojas de Cuauhtemoc	4	8
Santa María Guelace	4	8
San Jeronimo Tlacoahuaya	4	8
San Sebastián Teitipac	4	8
San Juan Lachigalla	5	8
San Luis Amatlán	5	8
Santa María Zoquitlán	5	8
San Francisco Logueche	5	8

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
San José Lachiguiri	5	8
San Pedro Martir Quiachapa	5	8
Santa María Quiégoalani	20	8
Santa María Ecatepec	20	8
San Bartolo Yautepec	20	8
Magdalena Tequisistlán	20	8
Nejapa de Madero	20	8
San Carlos Yautepec	20	8
Asunción Tlacolulita	20	8
San Juan Lajarcia	20	8
Santa Ana Tavela	20	8
San Felipe Jalapa de Díaz	2	9
Santa María Jacatepec	8	9
San José Chiltepec	8	9
Loma Bonita	8	9
San Felipe Usila	8	9
Santiago Jocotepec	8	9
Ayotzintepec	8	9
San Lucas Ojitlán	8	9
San Lucas Ojitlán	11	9
San Juan Bautista Tlacoatzintepec	13	9
Santiago Ixcuintepec	19	10
Santa María Jalapa del Marqués	20	10
Santo Domingo Tehuantepec	20	10
Santiago Laollaga	20	10
Santa María Totolapilla	20	10
Santa María Guienagati	20	10
Santo Domingo Chihuitan	20	10

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
Santiago Lachiguiri	20	10
Guevea de Humboldt	20	10
Santo Domingo Petapa	20	10
Santa María Mixtequilla	20	10
Magdalena Tlacotepec	20	10
Santiago Astata	20	10
San Pedro Huamelula	20	10
San Miguel Tenango	20	10
El Barrio de la Soledad	22	10
Santa María Petapa	22	10
Santo Domingo Tehuantepec	23	10
San Ildefonso Amatlán	5	11
San Cristóbal Amatlán	5	11
San Juan Mixtepec	5	11
Santa Catarina Quioquitani	5	11
Santa Catalina Quieri	5	11
San Pedro Mixtepec	5	11
Santa Ana	5	11
Santa Cruz Xitla	5	11
Monjas	5	11
Sitio de Xitlapehua	5	11
Miahuatlán de Porfirio Díaz	5	11
San Mateo Rio Hondo	5	11
San Pablo Coatlán	5	11
San Miguel Coatlán	5	11
Santa Lucia Miahuatlán	5	11
San Sebastián Rio Hondo	5	11
San Andrés Paxtlán	5	11

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
San Miguel Suchixtepec	5	11
San José del Peñasco	5	11
Santo Tomás Tamazulapan	5	11
Santa Catarina Cuixtla	5	11
San Marcial Ozolotepec	5	11
San Juan Ozolotepec	5	11
Santa María Ozolotepec	5	11
San Francisco Ozolotepec	5	11
Santo Domingo Ozolotepec	5	11
Santa Catarina Loxicha	5	11
Candelaria Loxicha	18	11
San Agustín Loxicha	18	11
San Miguel del Puerto	18	11
Santiago Xanica	18	11
San Baltazar Loxicha	21	11
Santo Domingo Ixcatlán	1	12
Santiago Yosondua	1	12
Santa Cruz Tacahua	1	12
Santa María Yolotepec	1	12
Santa Catarina Yosonotú	7	12
Santa Lucía Monteverde	7	12
San Miguel Tlacotepec	7	12
Santos Reyes Tepejillo	7	12
Santa María Yucuhiti	9	12
Santiago Nuyoo	9	12
Chalcatongo de Hidalgo	9	12
San Pablo Tijaltepec	9	12
San Mateo Sindihui	9	12

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
San Antonino Monte Verde	9	12
San Sebastián Nicananduta	9	12
San Agustín Tlaxiaco	9	12
San Miguel Achiutla	9	12
San Cristóbal Amoltepec	9	12
Santa María del Rosario	9	12
San Juan Achiutla	9	12
Santa Catarina Tayata	9	12
San Martín Huamelulpam	9	12
San Pedro Martir Yucuxaco	9	12
Santa Cruz Tayata	9	12
Santiago Yolomecatl	9	12
Santa María Nduayaco	9	12
San Bartolomé Yucuañe	9	12
Santa María Tataltepec	9	12
San Juan Teitá	9	12
Santo Tomás Ocotepec	9	12
Santa Cruz Nundaco	9	12
Santiago Nundiche	9	12
San Esteban Atlatlahuca	9	12
San Juan Ñumi	9	12
Heroica Ciudad de Tlaxiaco	9	12
San Miguel El Grande	9	12
Santa Catarina Ticua	9	12
Santa María Yosoyúa	9	12
San Pedro Molinos	9	12
San Antonio Sinicahua	9	12
San Mateo Peñasco	9	12

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



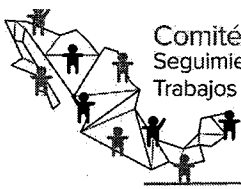
Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
Magdalena Peñasco	9	12
Ixpantepec Nieves	12	12
San Agustín Atenango	12	12
H Villa Tezoatlán Segura y Luna Cuna Ind Oax	12	12
San Sebastián Coatlán	1	13
La Compañía	1	13
San Agustín Amatengo	1	13
Villa Sola de Vega	1	13
San Lorenzo Texmelucan	1	13
San Francisco Sola	1	13
San Ildefonso Sola	1	13
San Jerónimo Coatlán	1	13
La Pe	1	13
San Jacinto Tlacotepec	1	13
Santo Domingo Teojomulco	1	13
Santiago Amoltepec	1	13
Santa María Zaniza	1	13
San Francisco Cahuacua	1	13
Santiago Textitlán	1	13
San Mateo Yucutindoo	1	13
Santiago Minas	1	13
San José del Progreso	3	13
San Martín de los Cansecos	3	13
Magdalena Ocotlán	3	13
Coatecas Altas	5	13
Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	5	13
Taniche	5	13
San Miguel Ejutla	5	13

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



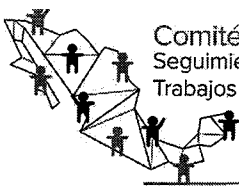
Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
San Nicolás	5	13
Yogana	5	13
San Simón Almolongas	5	13
San Vicente Coatlán	5	13
Santa María Temaxcaltepec	17	13
Santos Reyes Nopala	17	13
San Pedro Juchatengo	17	13
San Juan Lachao	17	13
San Gabriel Mixtepec	17	13
Santa Cruz Zenzontepec	17	13
La Reforma	7	14
Santa María Zacatepec	7	14
Mesones Hidalgo	7	14
Putla Villa de Guerrero	7	14
Santa Cruz Itundujia	7	14
San Andrés Cabecera Nueva	7	14
San Martín Itunyoso	7	14
San Juan Mixtepec	7	14
Coicoyan de las Flores	7	14
San Martín Peras	7	14
Constancia del Rosario	7	14
Santiago Juchitán	7	14
San Sebastián Tecomaxtlahuaca	7	14
San Pedro Amuzgos	16	14
San Pedro Teutila	2	15
Cuyamecalco Villa de Zaragoza	2	15
Chiquihuitlán de Benito Juárez	2	15
Santa Ana Cuauhtemoc	2	15

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
San Miguel Santa Flor	2	15
San Bartolome Ayautla	6	15
San Juan Coatzospam	6	15
San Mateo YOLOXOCHITLÁN	6	15
Santa María la Asunción	6	15
Huautepéc	6	15
Huautla de Jiménez	6	15
Santa Cruz Acatepec	6	15
Eloxochitlán de Flores Magón	6	15
Santiago Texcalcingo	6	15
Santa Ana Ateixtlahuaca	6	15
San Lorenzo Cuaunecuiltitla	6	15
San Francisco Huehuetlán	6	15
San Pedro Ocopetatillo	6	15
San Antonio Nanahuatipam	6	15
San Martín Toxpalán	6	15
Santa María Teopoxco	6	15
San Lucas Zoquiapam	6	15
Teotitlán de Flores Magón	6	15
San Jerónimo Tecoatl	6	15
Mazatlán Villa de Flores	6	15
San Juan de los Cues	6	15
Santa María Tecomavaca	6	15
Santa María Ixcatlán	6	15
San Pedro Sochiapam	13	15
San Andrés Teotilalpam	13	15
San Francisco Chapulapa	13	15
Santa María Tlaxiáctac	13	15

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
San Pedro Jaltepetongo	13	15
San Juan Bautista Cuicatlán	13	15
Concepción Papalo	13	15
San Juan Tepeuxila	13	15
Valerio Trujano	13	15
Santa María Papalo	13	15
Santos Reyes Papalo	13	15
Santa María Texcatitlán	13	15
San Pedro Jocotipac	13	15
San Juan Bautista Atlatlahuca	25	15
San Antonio de la Cal	4	16
Villa de Zaachila	10	16
San Raymundo Jalpan	10	16
Cuilapam de Guerrero	10	16
Santa Cruz Xoxocotlán	10	16
Reforma de Pineda	22	17
Santo Domingo Ingenio	22	17
Santiago Niltepec	22	17
San Dionisio del Mar	24	17
San Francisco del Mar	24	17
San Francisco Ixhuatán	24	17
El Espinal	24	17
Heroica Ciudad de Juchitan de Zaragoza	24	17
Unión Hidalgo	24	17
San Blas Atempa	20	18
San Pedro Comitancillo	20	18
San Pedro Huilotepec	20	18
Ciudad Ixtepec	20	18

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
Salina Cruz	23	18
Santa María Xadani	24	18
San Mateo del Mar	24	18
San Sebastián Ixcapa	16	19
San Miguel Tlacamama	16	19
San Antonio Tepetlapa	16	19
San Pedro Jicayan	16	19
San Pedro Atoyac	16	19
San Juan Cacahuatpec	16	19
Santa María Ipalapa	16	19
Santo Domingo Armenta	16	19
San Juan Bautista lo de Soto	16	19
Santa María Cortijo	16	19
San José Estancia Grande	16	19
Martires de Tacubaya	16	19
Santiago Llano Grande	16	19
Santiago Tapextla	16	19
San Andrés Huaxpaltepec	16	19
Pinotepa de Don Luis	16	19
Santiago Pinotepa Nacional	16	19
San Juan Colorado	17	19
San Agustín Chayuco	17	19
Santiago Ixtayutla	17	19
San Lorenzo	17	19
Santa Catarina Mechoacan	17	19
Santo Domingo de Morelos	18	20
San Pedro el Alto	18	20
San Pedro Pochutla	18	20

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.

Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
Santa María Huatulco	18	20
Pluma Hidalgo	18	20
San Mateo Piñas	18	20
Santa María Tonameca	21	20
San Bartolome Loxicha	21	20
Santa María Colotepec	21	20
San Andrés Huayapam	4	21
Santa Cruz Amilpas	4	21
Santa Lucia del Camino	4	21
San Agustín Yatareni	4	21
San Sebastián Tutla	4	21
San Pedro Ixtlahuaca	10	21
San Felipe Tejalapam	13	21
San Andrés Ixtlahuaca	13	21
Nazareno Etlá	13	21
San Lorenzo Cacaotepec	13	21
Soledad Etlá	13	21
Guadalupe Etlá	25	21
San Agustín Etlá	25	21
San Pablo Etlá	25	21
San Juan Bautista Tuxtepec	2	22
San Juan Bautista Tuxtepec	8	22
San Juan Bautista Tuxtepec	11	22
Santa María Huazolotitlán	16	23
Santa Catarina Juquila	17	23
Santiago Jamiltepec	17	23
Santiago Yaitepec	17	23
Tataltepec de Valdés	17	23

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.

Nombre del Municipio	Distrito del Segundo Escenario	Distrito de la Propuesta de Partidos Políticos en Oaxaca
Santiago Tetepec	17	23
San Juan Quiahije	17	23
San Miguel Panixtlahuaca	17	23
San Pedro Mixtepec	21	23
Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	21	23
Santa María Atzompa	15	24
San Jacinto Amilpas	15	24
Oaxaca de Juárez	15	24
Oaxaca de Juárez	14	25
Oaxaca de Juárez	15	25

g) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE, el Comité identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que presentaron las mencionadas representaciones partidistas, efectivamente cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 25 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Oaxaca.
- 2) De igual manera, se constató que las delimitaciones territoriales propuestas, hayan cumplido con lo estipulado en el criterio número 2. Es decir, que la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicara dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$. Las siguientes imágenes, generadas por el sistema, dan cuenta de ello:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.



DISTRITACIÓN: 20 OAXACA

		Información						
		Distritos						
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
<input type="checkbox"/>	13	5.97%	161,157	9,079	0.158384	0.731131	01:51	
<input type="checkbox"/>	15	3.79%	157,840	5,762	0.063791	0.457880	01:24	
<input type="checkbox"/>	22	2.42%	155,764	3,686	0.026102	0.779390	00:00	
<input type="checkbox"/>	19	1.85%	154,896	2,818	0.015255	0.473186	00:59	
<input type="checkbox"/>	5	-1.66%	154,598	2,520	0.012199	0.608886	01:04	
<input type="checkbox"/>	18	-1.63%	154,558	2,480	0.011815	0.926208	00:40	
<input type="checkbox"/>	7	-1.48%	154,328	2,250	0.009724	0.435267	01:00	
<input type="checkbox"/>	23	-1.41%	154,217	2,139	0.008788	0.391789	01:26	
<input type="checkbox"/>	11	-1.37%	154,156	2,078	0.008294	0.721268	01:27	
<input type="checkbox"/>	16	0.92%	153,475	1,397	0.003748	0.395085	00:09	
<input type="checkbox"/>	20	0.78%	153,260	1,182	0.002683	0.596513	01:14	
<input type="checkbox"/>	3	0.70%	153,148	1,070	0.002198	0.622045	00:39	
<input type="checkbox"/>	25	0.22%	152,413	335	0.000215	0.360019	00:00	
<input type="checkbox"/>	17	0.07%	152,188	110	0.000023	0.718643	00:41	
<input type="checkbox"/>	4	-0.55%	151,237	-841	0.001361	0.576894	01:42	
<input type="checkbox"/>	24	-0.61%	151,156	-922	0.001635	0.346657	00:08	
<input type="checkbox"/>	10	-0.76%	150,919	-1,159	0.002584	0.632161	01:21	
<input type="checkbox"/>	14	-0.81%	150,850	-1,228	0.002900	0.532507	01:29	
<input type="checkbox"/>	12	-1.09%	150,415	-1,663	0.005318	0.537939	01:06	
<input type="checkbox"/>	2	-1.11%	150,388	-1,690	0.005492	0.344842	01:29	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.782500
Compacidad	0.5	14.727347
Total		15.509847

DISTRITACIÓN: 20 OAXACA

		Información						
		Distritos						
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
<input type="checkbox"/>	18	1.63%	154,558	2,480	0.011815	0.926208	00:40	
<input type="checkbox"/>	7	1.48%	154,328	2,250	0.009724	0.435267	01:00	
<input type="checkbox"/>	23	-1.41%	154,217	2,139	0.008788	0.391789	01:26	
<input type="checkbox"/>	11	1.37%	154,156	2,078	0.008294	0.721268	01:27	
<input type="checkbox"/>	16	0.92%	153,475	1,397	0.003748	0.395085	00:09	
<input type="checkbox"/>	20	0.78%	153,260	1,182	0.002683	0.596513	01:14	
<input type="checkbox"/>	3	0.70%	153,148	1,070	0.002198	0.622045	00:39	
<input type="checkbox"/>	25	0.22%	152,413	335	0.000215	0.360019	00:00	
<input type="checkbox"/>	17	0.07%	152,188	110	0.000023	0.718643	00:41	
<input type="checkbox"/>	4	-0.55%	151,237	-841	0.001361	0.576894	01:42	
<input type="checkbox"/>	24	-0.61%	151,156	-922	0.001635	0.346657	00:08	
<input type="checkbox"/>	10	-0.76%	150,919	-1,159	0.002584	0.632161	01:21	
<input type="checkbox"/>	14	-0.81%	150,850	-1,228	0.002900	0.532507	01:29	
<input type="checkbox"/>	12	-1.09%	150,415	-1,663	0.005318	0.537939	01:06	
<input type="checkbox"/>	2	-1.11%	150,388	-1,690	0.005492	0.344842	01:29	
<input type="checkbox"/>	6	-1.16%	150,315	-1,763	0.005976	0.748253	01:36	
<input type="checkbox"/>	8	-1.36%	150,015	-2,063	0.008182	0.518990	01:35	
<input type="checkbox"/>	1	-4.91%	144,618	-7,460	0.106959	0.528047	01:32	
<input type="checkbox"/>	9	-5.29%	144,031	-8,047	0.124452	1.141933	01:22	
<input type="checkbox"/>	21	-6.61%	142,020	-10,058	0.194423	0.601814	00:23	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.782500
Compacidad	0.5	14.727347
Total		15.509847

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.

A partir de lo anterior, el Comité pudo identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +5.97% como máxima y el -6.61% como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Segundo Escenario adoptado por la DERFE. (-2.474145)

- 3) En referencia al acatamiento del principio inmerso en el criterio 3, el Comité, en el desarrollo de su análisis, se percató que la propuesta atiende el mandato constitucional de integrar distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al configurar trece demarcaciones distritales con tales características (*en el Segundo Escenario se configuraron doce*), sin embargo, se hace conveniente mencionar que en la conformación, resultaron divididos diversos grupos o pueblos indígenas.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, los integrantes del Comité pudieron cerciorarse que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, que a pesar de las condiciones de irregularidad que presenta la delimitación de las unidades geográficas, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de manera favorable con el citado criterio, aunque su índice se ubicó por arriba del señalado en el Segundo Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio, tal como se puede constatar en la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 20 OAXACA

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
13	-5.97%	161,157	9,079	0.158384	0.731131	01:51	
4	-0.55%	151,237	-841	0.001361	0.576894	01:42	
6	-1.16%	150,315	-1,763	0.005976	0.748253	01:36	
8	-1.36%	150,015	-2,063	0.008182	0.518990	01:35	
1	-4.91%	144,618	-7,460	0.106959	0.528047	01:32	
14	-0.81%	150,850	-1,228	0.002900	0.532507	01:29	
2	-1.11%	150,388	-1,690	0.005492	0.344842	01:29	
11	1.37%	154,156	2,078	0.008294	0.721268	01:27	
23	1.41%	154,217	2,139	0.008788	0.391789	01:26	
15	3.79%	157,840	5,762	0.063791	0.457880	01:24	
9	-5.29%	144,031	-8,047	0.124452	1.141933	01:22	
10	-0.76%	150,919	-1,159	0.002584	0.632161	01:21	
20	0.78%	153,260	1,182	0.002683	0.596513	01:14	
12	-1.09%	150,415	-1,663	0.005318	0.537939	01:06	
5	1.66%	154,598	2,520	0.012199	0.608886	01:04	
7	1.48%	154,328	2,250	0.009724	0.435267	01:00	
19	1.85%	154,896	2,818	0.015255	0.473186	00:59	
17	0.07%	152,188	110	0.000023	0.718643	00:41	
18	1.63%	154,558	2,480	0.011815	0.926208	00:40	
3	0.70%	153,148	1,070	0.002198	0.622045	00:39	
21	-6.61%	142,020	-10,058	0.194423	0.601814	00:23	
16	0.92%	153,475	1,397	0.003748	0.395085	00:09	
24	-0.61%	151,156	-922	0.001635	0.346657	00:08	
22	2.42%	155,764	3,686	0.026102	0.779390	00:00	
25	0.22%	152,413	335	0.000215	0.360019	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.782500
Compacidad	0.5	14.727347
Total		15.509847

7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que no cumple con lo señalado en el citado criterio. Por lo que, resulta conveniente señalar que producto de la revisión a detalle que se llevó a cabo se identificaron 5 discontinuidades territoriales que involucran a tres distritos que son 2, 9 y 22:

- a. Se identificó que el polígono distrital señalado con el número 22, tiene 3 áreas discontinuas dentro del distrito 9 y que corresponden a partes de las secciones 1064, 1080 y 1082 del municipio de San Juan Bautista Tuxtepec;
- b. El distrito 9 de la propuesta, tiene una parte de la sección 357 de Loma Bonita dentro del distrito 22; y
- c. El distrito 2 tiene un área de la sección 1388 del municipio de San Miguel Soyaltepec dentro del distrito 22.

Resulta evidente que lo anterior obedece a la irregularidad de origen que presentan, en su delimitación geográfica, los municipios señalados.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.

En ese contexto y en términos generales, el escenario propuesto atiende lo que señalan los seis primeros criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

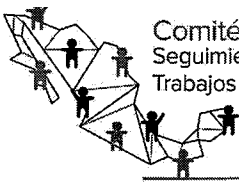
Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Escenario de Distritación integrado por los representantes de: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA MORENA, PH y ES acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV) y Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), cumple con los principios establecidos en seis de los criterios aprobados por el Consejo General del INE para llevar a cabo la distritación.

Cabe señalar que el escenario propuesto por la DERFE, no busca favorecer a ninguna fuerza política, tal y como lo aseveran los partidos políticos en Oaxaca, donde indican que;

- a) Ni tampoco fraccionar a municipios ***“en donde la mitad de la población vote por un candidato y la otra mitad por otro, deben respetarse las fronteras municipales”***
- b) Se señala que ***“La propuesta del segundo escenario del INE no es la apropiada... porque se abonaría a las desigualdad entre los partidos políticos en la contienda electoral, fracturando el principio de proporcionalidad, igualdad y certeza jurídica”***

Por tal motivo, el Comité considera conveniente recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que puntualmente se lleve a cabo lo que a continuación se enlista, para que se cumpla cabalmente con lo establecido en todos los criterios para la distritación aprobados por el Consejo General del INE:

1. Se analice e instrumente una solución factible al problema de división de grupos o pueblos indígenas señalado en el inciso 3 del apartado anterior.
2. De igual forma, se busque la solución adecuada al problema de discontinuidad territorial de los distritos 2, 9 y 22 mencionado en el inciso 7 del mismo apartado.
3. Una vez que se hayan atendido los puntos anteriores, se adopte la propuesta y sea presentada como Escenario Final.



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distribución**

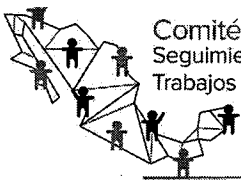
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Oaxaca.

Oficio: JLOAX/VRFE/2538/2015

Asunto: Observaciones al
Segundo Escenario de distritación

Oaxaca de Juárez, Oax., a 19 de agosto de 2015

Ing. René Miranda Jaimes
Director Ejecutivo del Registro
Federal de Electores
Presente

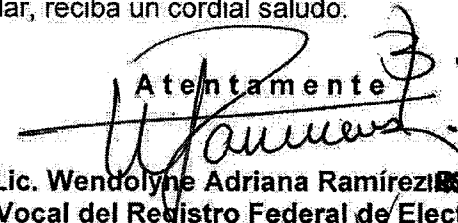
At n.: Mtro. Juan Gabriel García Ruíz
Director de la Secretaría
de las Comisiones de Vigilancia


En cumplimiento con el Plan de trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, el cual fue aprobado por la Junta General Ejecutiva con el acuerdo INE/JGE45/2015 y según lo establecido en el oficio INE/DERFE/1064/2015 por usted signado, mediante el cual se notificó el nuevo cronograma de actividades para la Distritación Electoral 2015 del estado de Oaxaca, informo a usted que hasta las 24:00 horas del día 18 de agosto de 2015 fueron recibidas en esta Vocalía las siguientes observaciones al Segundo Escenario:

Figura	Hora de presentación	Archivo .json	Anexos
Partidos Políticos CLV-IEEPCO	22:10	Sí	Sí, impreso

Dichas observaciones fueron depositadas en el servidor de cartografía <ftp://172.16.1.141> en la carpeta denominada 20_OBSERVACIONES_2°_ESCENARIO y se anexan al presente.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Wendolyne Adriana Ramírez
Vocal del Registro Federal de Electores



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
OAXACA

Contigo, México es más, Sumate

- ✓ ING. JESÚS OJEDA LUNA.- Coordinador de Operación en Campo de la DERFE.- Para su conocimiento.
 - ✓ ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ.- Director de Cartografía Electoral del INE.- Mismo fin.
 - ✓ MTR. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Oaxaca.- Mismo fin.
- Expediente/Minutario.
WARB

[Handwritten signature]

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 18 de agosto de 2015.

ASUNTO: SE PRESENTA PROPUESTA DE
DISTRITACION LOCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
OAXACA

LIC. ROBERTO HEYCHER CARDIEL SOTO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INE EN OAXACA

PRESENTE:

18 AGO 2015
22:10 horas

RECIBIDO

Nombre

[Handwritten signature]
Kendalline Ramirez B

AT'N CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Representantes de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales, debidamente acreditados ante el Consejo Local de Vigilancia del INE en Oaxaca y ante el IEEPCO, con ese carácter los y las Representantes de los Partidos Políticos; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones los que tenemos señalados todos los Partidos Políticos ante este Instituto y con el debido respeto comparecemos y exponemos:

En cumplimiento al oficio INE/DERFE/1064/2015, venimos a presentar propuesta de escenario para la distritación local en el estado de Oaxaca, basándonos en las consideraciones que hacemos valer en escrito que anexo así como el digital del escenario que se propone para que este sea aprobado en el Consejo General del INE.

Por lo expuesto y fundado, a ustedes ciudadanos integrantes de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, atentamente pedimos:

UNICO Se nos tenga presentando observaciones al segundo escenario presentado el pasado 11 de agosto del presente año y Propuesta de escenario de Distritación para el estado de Oaxaca.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ACREDITADOS
EN EL CONSEJO GENERAL DEL IEEPCO



ORLANDO ACEVEDO CISNEROS
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PROPIETARIO

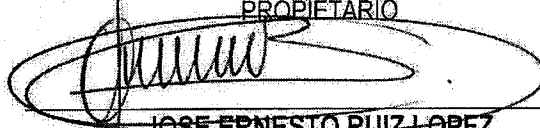


ALEJANDRO FACIO MARTINEZ
PARTIDO ACCION NACIONAL
PROPIETARIO

ANTONIO ALVAREZ MARTINEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
PROPIETARIO



MISAEAL ARTURO LOPEZ CASTRO
PARTIDO DEL TRABAJO
PROPIETARIO



JOSE ERNESTO RUIZ LOPEZ
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
PROPIETARIO



ANA KAREN RAMIREZ PASTRANA
MOVIMIENTO CIUDADANO
PROPIETARIA

ERNESTO GUTIERREZ NATAREN
MORENA
PROPIETARIO



RAMIRO GABRIEL LEON RAMIREZ
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
PROPIETARIO



ISIDRO HERNANDEZ CRUZ
PARTIDO HUMANISTA
PROPIETARIO



JESUS ALBERTO CERVANTES RAMIREZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA
PROPIETARIO




JESUS NOLASCO LOPEZ
PARTIDO UNIDAD POPULAR
PROPIETARIO




MANUEL PEREZ MORALES
PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA
PROPIETARIO

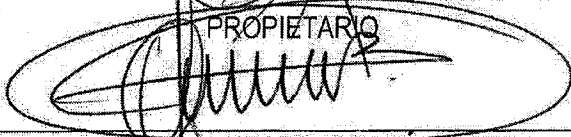
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS EN LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DE OAXACA.




EDGAR MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
PROPIETARIO




JUAN CARLOS PASCUAL DIEGO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PROPIETARIO




JOSE ERNESTO RUIZ LÓPEZ
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
PROPIETARIO



ARELIS LÓPEZ ANTONIO
PARTIDO NUEVA ALIANZA
PROPIETARIA



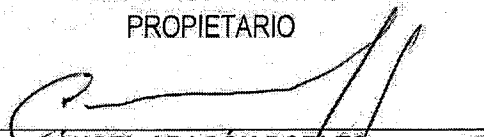
ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
PARTIDO MORENA
PROPIETARIO



ORLANDO ACEVEDO CISNEROS
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
PROPIETARIO



MISAEAL ARTURO LÓPEZ CASTRO
PARTIDO DEL TRABAJO
PROPIETARIO



ANGEL ARAGÓN ROBLES
MOVIMIENTO CIUDADANO
PROPIETARIO



FELIPE DE JESÚS GAMBOA URBANO
PARTIDO HUMANISTA
PROPIETARIO



FABIÁN VELASCO MONJARAZ
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
PROPIETARIO



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 18 de agosto de 2015.

ASUNTO: SE PRESENTA PROPUESTA DE
DISTRITACION LOCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

**AT'N CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Representantes de los Partidos Políticos Nacionales y Estatales, debidamente acreditados ante el Consejo Local de Vigilancia del INE en Oaxaca y ante el IEEPCO, con ese carácter, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones los que tenemos señalados todos los Partidos Políticos ante este Instituto y con el debido respeto comparecemos y exponemos:

En cumplimiento al oficio INE/DERFE/1064/2015, venimos a presentar propuesta de escenario para la distritación local en el estado de Oaxaca, basándonos en las consideraciones que hacemos valer enseguida:

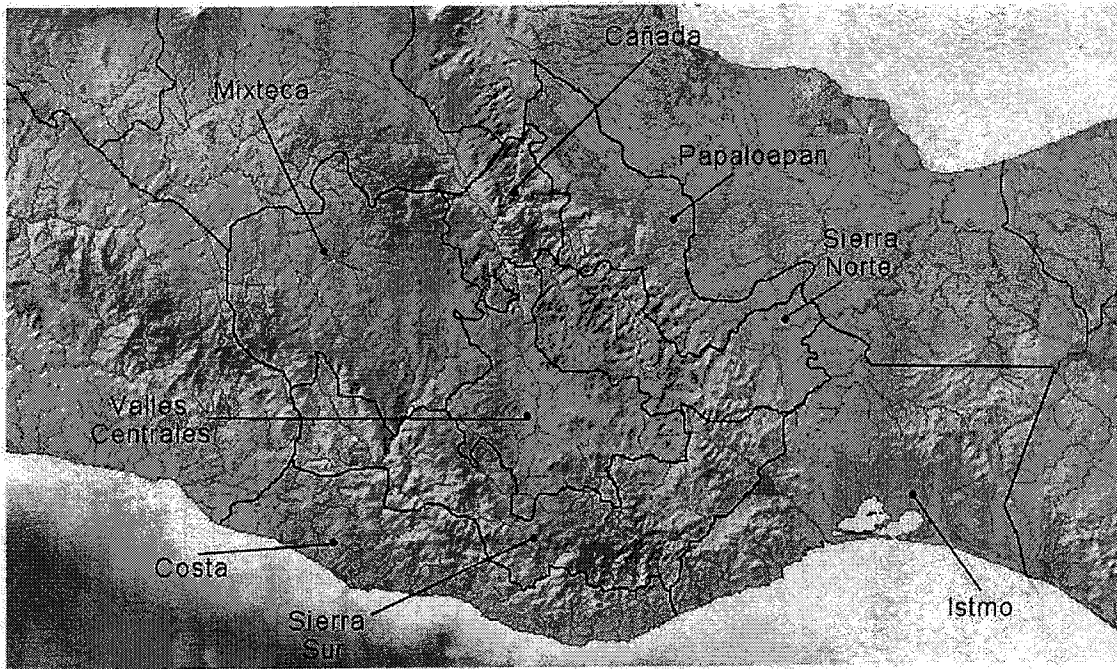
CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACION DE CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS QUE EN UN CONSENSO DE UNIDAD LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y ESTATALES REALIZAN A LA PROPUESTA DE DISTRITACION LOCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA QUE PRESENTAN ANTE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MISMOS QUE SUSCRIBIMOS DE LA SIGUIENTE FORMA;

ANTECEDENTES:

1. OROGRAFIA. La entidad, se encuentra ubicada en la parte sureste de la República Mexicana, colindando al Norte con los estados de Puebla y Veracruz, al Sur con el Océano Pacífico; al Este con el estado de Chiapas y al Oeste con el Estado de Guerrero, La extensión territorial es de 95,364 kilómetros cuadrados, El estado se caracteriza por tener una accidentada orografía que toma difícil los accesos a las diferentes poblaciones rurales, principalmente en la temporada de lluvias.

En el territorio de Oaxaca se encuentran tres grandes sierras, a saber: la Sierra Madre del Sur, que se extiende a lo largo del Pacífico con una longitud de 1,200 kilómetros; la Sierra Madre Oriental —también

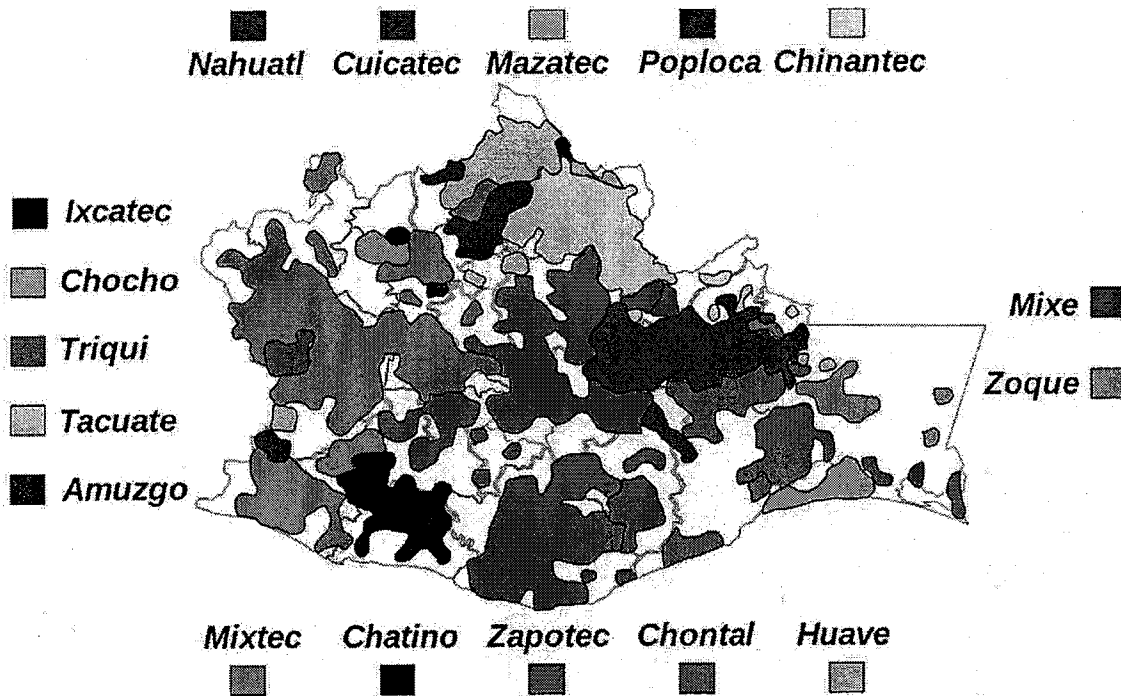
conocida como Sierra de Oaxaca— , con una longitud de 300 kilómetros; y la Sierra Atravesada, que tiene una longitud de 250 kilómetros.



Es de observarse que en la Sierra Madre Oriental se encuentran Sierras más pequeñas como la Sierra Mazateca o de Huautla, la de Cuicatlán, la Chinanteca, la Juárez o de Ixtlán y la Mixe.

Entre las elevaciones más representativas destacan los cerros: "Nube-Qui Yelaag", con una altitud de 3,720 metros sobre el nivel del mar; el del "Águila" con 3,380 metros; el "Zempoaltepetl" con 3,280; el volcán "Prieto" con 3,250; el "Humo Grande" con 3,250; el "Negro" con 3,200; el Peña San Felipe, con 3,100; el "Verde" con 2,880 y el "Cerro Azul" con 2,300. En la variada orografía de la entidad también se encuentran algunos Valles, como el de Oaxaca y el de Nochixtlán; planicies costeras, como las del Istmo.

2. ETNIAS. En las regiones geoeconómicas citadas, conviven 17 grupos etnolingüísticos: amuzgos, chatino, chinanteco, chontal, cuicateco, huave, mazateco, mixe, mixteco, náhuatl, triqui, zapoteco, zoque, tacuate y el poploca, chöcho e ixcateco en peligro de extinción, donde casi dos millones de habitantes son indígenas, lo que significa que 6 de cada 10 oaxaqueños pertenecen a algún grupo étnico.



La presencia de los grupos étnicos, le permite al estado contar con una riqueza cultural, costumbres y tradiciones bastas, conservadas hasta la fecha, sin embargo casi en su totalidad, persiste el rezago, la marginación y la pobreza en sus 4,031 localidades de 30% y más hablantes de lengua indígena, ubicadas en 379 municipios, con una población total de 1'339,742 personas.

- **Amuzgos:** El pueblo Amuzgo vive entre los estados de Oaxaca y Guerrero. Son un pueblo con una alta sensibilidad y actualmente viven en el oeste de Oaxaca, en los municipios de San Pedro Amuzgos y Santa María Ipalapa;
- **Chatino:** El territorio del pueblo chatino se sitúa en la Sierra Madre del Sur, extendiéndose por la costa del suroeste al noroeste de la entidad, en la zona del distrito de Juquila, penetrando hacia la zona montañosa del distrito de Sola de Vega hasta colindar con los distritos de Miahuatlán y Pochutla.
- **Chinantecos:** El pueblo chinanteco vive en la parte norte del estado, colindando con el estado de Veracruz, al noroeste con la región mazateca, al oeste con la cuicateca y al sur y sureste con la zapoteca, y abarcando 17 municipios conocidos como "la Chinantla" en los distritos de Cuicatlán, Tuxtepec, Choapan, Etlá e Ixtlán, entre los municipios más conocidos están: Ayotzintepec, San Felipe Usila, San José Chiltepec, San Lucas Ojiltlán, San Juan Bautista Valle Nacional, San Pedro Yolox y Santiago Comaltepec.
- **Chochos:** El pueblo chocho se encuentra ubicado en la Mixteca Alta, en el municipio de Teotongo

[Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]

• **Chontales:** El territorio chontal se encuentra distribuido en la Sierra Madre del Sur y en la Planicie Costera Sudoccidental en los distritos de Yautepec y Tehuantepec.

• **Cuicatecos:** El territorio de este grupo se ubica en la Sierra Madre Oriental en el Noroeste del estado donde se forman las Sierras de Pápalo y Teutila.

• **Huaves:** El actual territorio del pueblo huave se encuentra situado en el litoral del Golfo de Tehuantepec, aproximadamente en las dos terceras partes de una barra de 40 Km. que separa al Océano Pacífico de dos grandes lagunas, conocidas como Mar Superior y Mar Inferior, específicamente en San Mateo del Mar, San Francisco del Mar y San Dionisio del Mar, municipios pertenecientes al distrito de Tehuantepec.

• **Ixcatecos:** Este es uno de los pueblos indígenas de Oaxaca que está perdiendo presencia. Siendo uno de los factores la pobreza, la que los ha obligado a emigrar, perdiendo los elementos culturales de los pueblos indígenas. En Santa María Ixcatlán, en la Mixteca Alta se encuentra el reducto de este pueblo.

• **Mazatecos:** El pueblo mazateco vive en las regiones de la Cañada y el Valle de Papaloapan-Tuxtepec repartidos en 35 municipios, existiendo dos zonas llamadas la mazateca alta y la baja. La región mazateca se divide en cinco sub áreas dentro de tres regiones ecológicas, que comprenden la tierra caliente, la tierra templada y la tierra fría.

• **Mixes:** El pueblo mixe vive en las montañas al noreste del estado, colindando con los distritos de Villa Alta, Choapan, Yautepec, Juchitán, Tehuantepec y con el estado de Veracruz.

• **Mixtecos:** La región mixteca se encuentra en la mayor parte el estado de Oaxaca y un poco en los estados de Puebla y Guerrero. Se divide en Mixteca Alta y Baja, ocupando 189 municipios en el estado de Oaxaca, en los distritos de Huajuapán, Tlaxiaco, Putla, Juxtlahuaca, Nochixtlán, Teposcolula, Jamiltepec y Silacayoapan y 14 municipios más que pertenecen ocho a distritos de Cuicatlán, dos a los de Zaachila, uno a Sola de Vega, dos a Etla y uno a Juquila.

• **Nahuas:** En Oaxaca los nahuas los encontramos en las comunidades que colindan con el estado de Puebla.

• **Popolocas:** Otro de los pueblos indígenas menos numerosos es el de los Popolocas. Compartiendo los estados de Puebla y Oaxaca.

• **Triquis:** El territorio del pueblo triqui comprende una zona baja, cuya cabecera es San Juan Copala, y una zona alta, con cabecera en San Andrés Chicahuaxtla en los distritos de Juxtlahuaca, Putla y Tlaxiaco, región montañosa conocida como Nudo Mixteco.

• **Zapotecas:** El pueblo zapoteca es el más numeroso en Oaxaca, tenemos los Zapotecos de Valles Centrales, Zapotecos de la Sierra Norte o Juárez, Zapotecos del Istmo de Tehuantepec y Zapotecos del Sur.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

P.A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

• **Zoques:** Los zoques viven en el estado de Chiapas, penetran ligeramente los estados de Tabasco, Oaxaca y Sur de Veracruz. En Oaxaca existen dos comunidades agrarias zoques en los límites con el estado de Chiapas en la región del Istmo de Tehuantepec, Santa María Chimalapa y San Miguel Chimalapa, pertenecientes al Distrito de Juchitán.

3. VIAS DE COMUNICACIÓN. Las principales vías terrestres federales en el estado de Oaxaca, son: la Supercarretera de cuota Oaxaca-Cuacnopalan; la 190 Panamericana o Internacional que atraviesa toda la entidad, desde los límites con el estado de Puebla en la parte del distrito de Huajuapán de León-Nochixtlán-Oaxaca-Tlacolula-Tehuantepec y de la Ventosa a los límites con el estado de Chiapas.

La 200 llamada Costera, misma que parte de los límites con el estado de Guerrero-Pinotepa Nacional-Puerto Escondido-Pochutla-Huatulco-Salina Cruz.

La 185 Transístmica, que parte de los límites con el estado de Veracruz-Matías Romero-la Ventosa-Juchitán-Tehuantepec-Salina Cruz.

La 125 que parte de los límites con el estado de Puebla-Chazumba-Hujuapán de León-Putla de Guerrero-Pinotepa Nacional. y el tramo: Yucudaa-Teposcolula-Tlaxiaco-Putla de Guerrero-Pinotepa Nacional.

La 135 que parte de los límites con el estado de Puebla-Teotitlán de Flores Magón-Cuicatlán-San Francisco Telixtlahuaca y el tramo: Oaxaca-Ejutla-Ocotlán-Miahuatlán de Porfirio Díaz-Pochutla.

La 175 que parte de los límites con el estado de Veracruz-San Juan Bautista Tuxtepec-Valle Nacional-Ixtlán de Juárez-Oaxaca de Juárez. La 147 Tuxtepec-Maria Lombardo de Caso-Palomares, así como la 182 que parte de Tuxtepec-Jalapa de Díaz-Huautla de Jiménez-Teotitlán de Flores Magón.

El tramo: Zimatlán-Sola de Vega-San Pedro Mixtepec-Puerto Escondido con su ramal: El Vidrio-Santa Catarina Juquila.

4. ZONAS DE DESARROLLO: En la entidad se identifican principalmente zonas consideradas de desarrollo, en cada una de ellas se registra un proceso de desarrollo económico mayor en comparación con otras partes de la entidad

- **ISTMO DE TEHUANTEPEC:** En esta zona el Crecimiento y Desarrollo Económico se encuentra concentrado en los municipios de Salina Cruz, Juchitán de Zaragoza, Tehuantepec, Ciudad Ixtepec, San Pedro Tapanatepec, Chahuites y Matías Romero, puntos de una mayor producción y alta movilidad comercial.

- **CUENCA DEL PAPALOAPAN O TUXTEPEC:** En la Cuenca del Papaloapan, el Crecimiento y Desarrollo Económico se concentran en las siguientes zonas de San Juan Bautista Tuxtepec, Loma Bonita, Valle Nacional, esta Región tiene la ventaja de estar ubicada en la parte norte

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

del estado de Oaxaca, colindando con el estado de Veracruz, por lo que su actividad comercial la tiene con dicha entidad ya que se encuentra a menos de 2 horas del puerto de Veracruz.

- **COSTA:** Destaca en esta zona la fuerte actividad turística que es consecuencia del potencial natural que detenta, playas, lagunas, cultura y gastronomía, sobre todo en el complejo turístico de Huatulco y Puerto Escondido, donde arriba turismo nacional e internacional.

5. CONFLICTOS AGRARIOS: Los conflictos por la tierra entre comunidades indígenas han sido una constante en la historia del estado de Oaxaca. Tenemos información sobre este tipo de conflictos desde la Colonia hasta el presente. En 1998, las instituciones del Sector Agrario llegaron a determinar que existían 439 conflictos por la tierra entre comunidades. Sin embargo, ocho años más tarde, organizaciones civiles hablaban de 656 conflictos agrarios.

Las instituciones del Sector tienen definidos 20 asuntos de alto riesgo que existen en el estado (San Juan La Lana-pequeños propietarios de Veracruz y de Oaxaca; Santa María Chimalapas-núcleos agrarios de Chiapas y colonia Cuauhtémoc; San Miguel Chimalapas núcleos agrarios de Chiapas; Tlaxiaco-con sus colindantes; San Francisco del Mar-San Francisco Ixhuatán; Santo Domingo Tejomulco; San Lorenzo Texmelucan; San Sebastián Nopalera-San Antonio Jicaltepec y San Pedro Yosotato; San Felipe Usila-Santo Tomás Texas y Santiago Tlapeusco; San Miguel Tecomatlán-San Francisco Jaltepetongo, Santa Catarina Noltepec-San Miguel Cuevas; ejido Río Grande-Col. Río Grande; Chalcatongo de Hidalgo-Santo Domingo Ixcatlán; Buenos Aires, Oax.-Monte Alto, Ver.; Santiago Ixtayutla-Santa Cruz Zenzontepec; San Pedro y San Pablo Ayutla (pueblos mancomunados); San Juan Copala-Colindantes; San Pedro Tututepec-Alfredo Zárate Albarrán; San Melchor Betaza-San Andrés Yaa; Amoltepec-colindantes.)

6. POBLACION: En Oaxaca se prevé que la población continúe aumentando en las décadas futuras, alcanzará en 2020 un volumen de 4 127 899 personas con una tasa de crecimiento de 0.50 por ciento anual; en 2030 llegará a 4 293 423 habitantes con un ritmo de crecimiento menor, 0.29 por ciento anual. Se puede apreciar en la gráfica 9, que la estructura por edad y sexo aún mostrará una estructura piramidal con base amplia, pero irá acumulando una mayor proporción de población en edades adultas y avanzadas. Este comportamiento estará asociado a que el descenso de nacimientos será lento, pasarán de 82 750 nacimientos en 2010 a 78 536 en 2020 y a 72 329 en 2030.

En el caso de Oaxaca, la migración hacia el país vecino ha sido un componente relevante para entender el cambio poblacional de la entidad. Durante el periodo 1990-1999, la entidad presentó una tasa migratoria internacional de -0.64 habitantes por cada mil habitantes. Sin embargo, en el periodo 2000-2010 hay fluctuaciones, tal que la tasa mínima se registró en 2005 (-1.07) y la máxima fue en 2010 (-0.49). Si bien la entidad se sigue caracterizando por la expulsión de población, en el periodo proyectado se ha establecido en promedio una tasa de -0.56 por cada mil personas.



CONSIDERACIONES

1. **COMPETENCIA.** El artículo 41, Base V, Apartado A párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 29, 30 párrafos 2 y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un Organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. . . .

Asimismo el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 2, de la Constitución Federal, en relación con el diverso artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, de la ley general electoral, señala que para los procesos electorales federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos Electorales y su división en secciones electorales. . .

2. **PERSONALIDAD.** Nuestra personalidad como representantes de los partidos políticos Nacionales y Estatales que suscribimos el presente oficio se encuentra debidamente acreditada ante este Consejo Local de Vigilancia.
3. **PRESENTACION DEL ESCENARIO CONSENSADO Y REVISADO POR LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y ESTATALES ACREDITADOS ANTE LA CLV DEL INE EN OAXACA Y ANTE EL IEEPCO QUE ENSEGUIDA SE PRESENTA CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**
4. **CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/CG195/2015, RESPECTO A LOS CRITERIOS:**

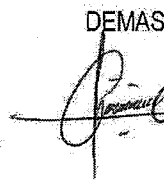



I. CRITERIO 1. SE CUMPLE EL CRITERIO PRIMERO YA QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA ESTABLECE EN SU ARTICULO 33 ORDENA QUE EL ESTADO SE COMONDRA POR 25 DISTRITOS UNINOMINALES ELECTORALES EN EL MISMO NUMERO QUE SE PLANTEA EN LA PROPUESTA DE DISTRITACION.

II. CRITERIO 2. SE CUMPLE EL PRESENTE CRITERIO TODA VEZ QUE EN LA PROPUESTA DE DISTRITOS QUE SE PLANTEA TIENE EL NUMERO DE HABITANTES QUE SE REQUIERE PARA QUE SEA PROCEDENTE ESTA PROPUESTA.

III. CRITERIO 3. CONFORMAR LOS DISTRITOS CON MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON EL 40% DE POBLACION INDIGENA CUANDO SEA FACTIBLE, MISMO CRITERIO QUE SE ACTUALIZA EN LA PROPUESTA DE DISTRITACION QUE SE PLANTEA YA QUE TODOS LOS DISTRITOS ESTAN DIVIDIDOS DE ACUERDO A LA POBLACION INDIGENA QUE TENEMOS EN EL ESTADO DE OAXACA, OBSERVANDO QUE LOS GRUPOS ETNICOS NO FUERAN FRACCIONADOS RESPETANDO SU COHESION E IDENTIDAD CULTURAL.

IV. CRITERIO 4. MUNICIPIOS COMPLETOS EN LOS DISTRITOS ELECTORALES, EN ESTA PROPUESTA DE DISTRITACION QUE SE PRESENTA, POR PRIMERA VEZ SE CUMPLE CON CABALIDAD DE ESTE CRITERIO YA QUE CON EXCEPCION DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, (MUNICIPIO FRACCIONADO EN RELACION A EL NUMERO DE HABITANTES YA QUE REBASA LA MEDIA POBLACIONAL) NINGUN MUNICIPIO SE DIVIDIO POR TERRITORIO O SECCIONES ELECTORALES Y SE CONSERVA LA UNIDAD DE SU TERRITORIO.

CRITERIO 5. COMPACIDAD, ESTE CRITERIO ESTA RESPETADO EN VIRTUD DE QUE TODOS LOS DISTRITOS LA TIENEN A EXCEPCION DE LOMA BONITA QUE RODEA AL MUNICIPIO DE TUXTEPEC QUE POR RAZON DEL NUMERO DE HABITANTES SE CONVIRTIO EN UN SOLO DISTRITO PERO LOS DEMAS CUMPLIERON CON LA COMPACIDAD.

- VI. CRITERIO 6. FACILITAR EL TRASLADO EN EL DISTRITO; ESTE CRITERIO SE CUMPLE A CABALIDAD EN VIRTUD DE QUE TODOS LOS DISTRITOS ESTAN CONECTADOS EN SU INTERIOR Y CON OTROS DISTRITOS EN RELACION A SUS VIAS DE COMUNICACIÓN DE TODO TIPO NO QUEDANDO ALGUN MUNICIPIO AISLADO DEL DISTRITO EN LA PROPUESTA QUE PRESENTAMOS.
- VII. CRITERIO 7. SE CUMPLE CON ESTE CRITERIO TODA VEZ QUE LOS DISTRITOS QUE SE PLANTEAN MANTIENEN UNA CONTINUIDAD GEOGRAFICA RESPALDADA POR LAS VIAS DE COMUNICACIÓN Y EN ESTRICTO RESPETO A LA DENSIDAD POBLACIONAL QUE ESTABLECEN EL PRESENTE CRITERIO.
- VIII. CRITERIO. 8. SE CUMPLE CON ESTE CRITERIO YA QUE INVOLUCRA LA OBSERVANCIA DE LOS ANTERIORES CRITERIOS CONTANDO, ADEMAS CON EL CONSENSO DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y ESTATALES QUE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES ANTE LA CLV DEL INE EN OAXACA Y EL IEEPCO REALIZAN ESTA PROPUESTA A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTE EN EL ESTADO DE OAXACA RESPECTO DE SU DISTRITACION QUE AQUÍ SE PLANTEA YA QUE POR LAS CARACTERISTICAS DE; OROGRAFIA, CONFLICTOS SOCIALES, AGRARIOS Y TODOS LOS DATOS QUE SE REQUIEREN PARA ESTE IMPORTANTE EVENTO.

DE LO ANTERIOR SE PUEDE ENTENDER QUE EL PROYECTO DE DISTRITACION QUE SE PLANTEA DEBE SER APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL PORQUE CUMPLE CON TODOS LOS CRITERIOS QUE SE ESTABLECIERON PARA ELLO, ATENDIENDO A TODAS LAS NECESIDADES QUE EL ESTADO DE OAXACA REQUIERE PARA QUE SE PUEDA IMPLEMENTAR Y NO COMPLICA LA ACTIVIDAD POLITICA ELECTORAL A LA QUE ESTAMOS OBLIGADOS A LLEVAR A BUEN FIN.

OBSERVACIONES AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACION EN OAXACA PRESENTADO POR LA DERFE:

DIAGNOSTICO DEL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL DE OAXACA

INE 2015

De acuerdo a la valoración realizada en consenso por los partidos políticos al Sistema de Distritación Electoral en el estado de Oaxaca, el segundo escenario tiene una función de costo de 15.047972; el valor del componente poblacional es de 3.456645 y de 11.791327 el valor de compacidad.

Si bien dichos componentes aumentan a diferencia del primer escenario como ejemplo, y se mantiene la equidad poblacional base del propósito de distritación, con ello no se resuelven los equilibrios sociales, multiculturales y de tránsito o acceso en cada uno de los distritos planteados en el segundo escenario.

Es preciso resaltar que las complejidades en las relaciones poblacionales y geográficas en Oaxaca pondrían un escenario de mayor fragilidad en la detonación de problemas sociales en la mayoría de los distritos propuestos en el segundo escenario, ahora bien, una de las principales fortalezas de una propuesta sería que existiera un mayor equilibrio social en dichos distritos, sin que con ello se afectaran los valores poblacionales de costo o compacidad y su interacción.

OBSERVACIONES

PRIMERO.- Como lo indicamos con anterioridad el equilibrio poblacional es la constante con la que cada distrito propuesto debe contar, ello implica que la base del censo poblacional esté debidamente actualizado, sin embargo, los distritos propuestos en este segundo escenario dificultaría la identidad de los posibles candidatos, los partidos tendríamos que ajustar de manera improvisada los territorios de ofertamiento de las propuestas políticas y aunado con ello la posibilidad del desplazamiento que por ser tan extensos no se podría cubrir tal propósito, creando una desigualdad de propuestas entre distritos electorales, y como resultado de ello sería un aumento del costo para los partidos políticos así como de infraestructura para el órgano electoral local.

SEGUNDO.- Es preponderante tener el conocimiento adecuado de la geografía que existe en todo el Estado de Oaxaca, este ingrediente es vital pues con ello se estará en la ruta para comprender que los accesos y distancias propuestos en los distritos del segundo escenario complicarían cumplir con los objetivos de identidad ciudadana, integración poblacional y operatividad, pues dificultaría notablemente la eficiencia en la organización de las actividades electorales del IEEPCO, como serían entrega de resultados y traslado de paquetería electoral, pues no se entregarían en los plazos establecidos.

TERCERO.- En cuanto a la propuesta del segundo escenario de los distritos 1, 2, 5, 6, 9, 12, 13, 20, 22, y 25, es notable que la geografía dificultaría su tránsito, aunado a ello implicaría confrontar ideologías culturales que podrían derivar en un conflicto social, es importante no mezclar grupos étnicos antagónicos y tampoco someter a municipios donde la población de un municipio la mitad vote por un candidato y la otra mitad por otro candidato, en razón de quedar en dos distritos electorales, deben respetarse las fronteras municipales y sobre todo mantener el equilibrio social de los grupos étnicos contenidos en un distrito.

CUARTO.- Si bien es cierto que la propuesta cuenta con la integración de los pueblos y comunidades indígenas, también es de vital importancia no confrontar a la población que está bajo el régimen de partidos políticos con la integridad de estas comunidades, pues se ha dado el caso que se han creado conflictos con las comunidades indígenas por la invasión a su espacio por parte de los partidos políticos, sin embargo, hay que garantizar dentro del distrito las actividades sociales, económicas y políticas.

QUINTO.- Si nos hemos preocupado por la constante poblacional, no debemos sacrificar la constante política y su desarrollo armónico, que de no mantener su equilibrio dañaría directamente a los partidos políticos por los multicitados factores de accesibilidad, distancia, comunicación, infraestructura electoral y partidaria, así como de los costos económicos pues como están propuestos en la operatividad aumentarían de manera considerable.

Por último debemos comprender que tenemos la tarea y la posibilidad de armonizar los distritos electorales, y dotarlos de una mayor correspondencia de todos y cada uno de los factores que puedan influir en ello, hemos experimentado que Oaxaca es una entidad compleja por sus factores multiculturales, sociales y políticos; la propuesta del segundo escenario planteada por el INE, no es la apropiada porque entendemos que no se tiene el conocimiento directo, es decir, tener el conocimiento físico de la composición territorial de lo propuesto, por ello, la particularidad de cada distrito dificultaría el desarrollo electoral, y con ello se abonaría a la desigualdad entre los partidos políticos en la contienda electoral, fracturando el principio de proporcionalidad, igualdad y certeza jurídica.

OBSERVACIONES PARTICULARES.

DISTRITO LOCAL I

- 1.- LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO YOSONDUA, SANTO DOMINGO IXCATLÁN Y SANTA MARÍA YOLOTEPEC, SU ÚNICO ACCESO ACTUAL QUE TIENEN ES POR LA CARRETERA QUE INICIA EN TLAXIACO HACIENDO SU TRÁNSITO MAS LARGO, POR LO CUAL SE CONSIDERA QUE NO DEBERÍAN PERTENECER A ESTE DISTRITO ELECTORAL DICHO GRUPO DE MUNICIPIOS.
- 2.- OTRO CASO ES EL DE LA ZONA DE LOS COATLANES, YA QUE EN ESTE ESCENARIO QUEDAN DIVIDIDOS EN 2 GRUPOS DE MUNICIPIOS EN DISTINTOS DISTRITOS, AUMENTANDO LA POSIBILIDAD DE UN CONFLICTO SOCIAL.
- 3.- LOS TIEMPOS DE TRASLADOS AUMENTARÁN DIRECTAMENTE LOS COSTOS DE OPERACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DEL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL.

DISTRITO LOCAL II

- 1.- EL TEMA DE COMPACIDAD GEOMÉTRICA ES DISCORDANTE, AÚN CON LOS TIEMPOS DE TRASLADOS.
- 2.- LOS MUNICIPIOS QUE NO COINCIDEN CUYAMECALCO, SAN PEDRO TEUTITLA, SANTA ANA CUAHUTEMOC Y SAN MIGUEL SANTA FLOR, CHIQUIHUITLÁN DE BENITO JUÁREZ.
- 3.- TAMPOCO CUMPLE CON EL CRITERIO INDIGENA YA QUE DIVIDE EN 2 PARTES LA REGIÓN DE LOS MAZATECOS.
- 4.- NO CONSIDERAMOS QUE UN MUNICIPIO COMO SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC TENGA QUE SER DIVIDIDO, YA QUE SU POBLACIÓN PERMITE PERFECTAMENTE REPRESENTAR A UN SOLO DISTRITO Y PARTE DE ESTA POBLACIÓN NO ENCAJARÍA EN NINGUNO DE LOS PUEBLOS O COMUNIDADES INDÍGENAS.

DISTRITO LOCAL III

- 1.- EL TEMA DE COMPACIDAD GEOMÉTRICA SE ALEJA DE CUMPLIR CON EL CRITERIO, Y AUMENTA LOS TIEMPOS DE TRASLADO.

DISTRITO LOCAL VI

- 1.- NO CONSIDERAMOS QUE CUMPLA CON EL PLANTEAMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS TODA VEZ QUE EN ESTE DISTRITO TENEMOS PARTE DE CHOCHOS, SANTA MARÍA NATIVITAS, MAZATECOS EN VARIOS MUNICIPIOS Y NAHUATL EN 3 MUNICIPIOS.

2.- TENDRÍA PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN CON LA POSIBLE CABECERA DISTRITAL DADO QUE EL LADO DE TEPEMEME VILLA DE MORELOS, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE CONCEPCIÓN BUENAVISTA, SANTA MARÍA TEOPOXCO, TLACOTEPEC PLUMAS, SAN MIGUEL TEQUIXTEPEC, SAN MIGUEL TULANCINGO, SAN ANTONIO ACUTLA, TEOTONGO, VILLA TEJUPAN DE LA UNIÓN, SAN CRISTOBAL COIXTLAHUACA, SAN JUAN COIXTLAHUACA Y SANTA MARÍA NATIVITAS NO TIENEN ACCESO DIRECTO DESDE LA POSIBLE CABECERA DEL DISTRITO.

3.- HAY NULA INTERACCIÓN DE LOS MIXTECOS CON LA REGIÓN DE LA CAÑADA, PRINCIPALMENTE POR QUE LA CADENA MONTAÑOSA DEL NUDO MIXTECO QUE IMPIDE TODO TIPO DE ACCESO, TENIENDO INCLUSIVE QUE SALIR DEL ESTADO PARA COMUNICAR UNA REGIÓN CON OTRA.

4.- CONFLICTOS SOCIALES, COMPACIDAD GEOMÉTRICA.

DISTRITO LOCAL VII

1.- EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO YOSONOTÚ Y SANTA LUCÍA MONTEVERDE, EL ACCESO ES POR EL LADO DE TLAXIACO, DIFICULTARÍA LA COMUNICACIÓN Y UN MUNICIPIO AISLADO QUE NO DEBERÍA DE ESTAR AHÍ ES SAN MARTÍN ITUNYOSO POR SU LEJANÍA.

DISTRITO LOCAL VIII

1.- LOS MUNICIPIOS QUE QUEDAN AISLADOS SON SANTIAGO JOCOTEPEC Y AYOTZINTEPEC, INCLUSIVE PARA LLEGAR A SAN FELIPE USILA HAY QUE CRUZAR POR SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ, SE TENDRÍA PROBLEMAS CON EL ACCESO.

2.- NO CUMPLE CON EL CRITERIO DE POBLACIÓN INDIGENA, TODA VEZ QUE EN ESTE DISTRITO SE DIVIDE A LOS CHINANTECOS.

3.- OTRO DATO ES QUE EN ESTE DISTRITO SE DIVIDE EL MUNICIPIO DE TUXTEPEC DESPRENDIENDOSE DE ESTE 4 SECCIONES.

4.- EL SISTEMA NO PERMITE ADECUAR UNA SECCIÓN EN EL DISTRITO.

DISTRITO LOCAL IX

1.- A ESTE DISTRITO SE LE ANEXARÍAN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO YOSONDUA, SANTO DOMINGO IXCATLÁN Y SANTA MARÍA YOLOTEPEC, QUE EL ACCESO ES MAS FÁCIL POR ESTE LADO QUE EN EL DISTRITO QUE SE ENCUENTRAN AHORITA, DIFICULTARIA EL ACCESO.

2.- LOS PUEBLOS MANCOMUNADOS SALEN A NOCHIXTLÁN (SAN MIGUEL PIEDRAS, ETC.), SE DARÍA MUCHA VUELTA, ES DECIR SE DIFICULTA LA COMUNICACIÓN.

DISTRITO XI

1.- ESTE DISTRITO SOLO SE QUEDARÍA EL MUNICIPIO DE TUXTEPEC COMPLETO DADO QUE POR VÍAS DE ACCESO Y QUE LA POBLACIÓN LO PERMITE SE MANTENDRÍA COMO UN DISTRITO LOCAL DE UN SOLO

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signatures and marks on the left margin]

[Handwritten signatures at the bottom of the page]

MUNICIPIO, SIN PARTIR EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS OJITLÁN, NI TAMPOCO EL MUNICIPIO DE TUXTEPEC.

2.- EL CRITERIO INDIGENA SE ROMPE AL METER UNA SECCIÓN DE SAN LUCAS OJITLÁN AL MUNICIPIO DE TUXTEPEC, SERÍA LA ÚNICA SECCIÓN CON LA REGIÓN INDIGENA DE LOS CHINANTECAS.

DISTRITO LOCAL XIII

1.- NO HAY COMPACIDAD GEOMÉTRICA, LOS ACCESOS DE COMUNICACIÓN SE PARTEN POR LA CADENA MONTAÑOSA QUE ATRAVIESA EN ESTE DISTRITO, COMO EJEMPLO TENEMOS LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS: CONCEPCIÓN PAPALO, SAN ANDRÉS TEOTILALPAN, SAN FRANCISCO CHAPULAPA, SAN JUAN BAUTISTA TLACOATZINTEPEC, SAN JUAN TEPEUXILA, SAN PEDRO SOCHIAPAM, SANTA MARÍA PAPALO, SANTA MARÍA TLALIXTAC, SANTOS REYES PAPALO Y SANTA MARÍA PEÑOLES QUE AUMENTARÍA EN TEMAS DE COSTO, TRASLADO Y OPERATIVIDAD ELECTORAL.

2.- ROMPE CON EL CRITERIO INDIGENA YA QUE PARTE VARIAS COMUNIDADES INDIGENAS.

DISTRITO LOCAL XVII

1.- EL ACCESO DE SANTA CRUZ ZENZONTEPEC ES MAS FÁCIL POR EL LADO DE VILLA SOLA DE VEGA, DE MANERA REITERADA LOS ACCESOS DE COMUNICACIÓN SE VERÍAN AFECTADOS.

DISTRITO LOCAL XVIII

2.- EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN LOXICHA ES MAS FÁCIL SU ACCESO POR EL DISTRITO 5, ES DECIR NUEVAMENTE LOS TRASLADOS ALTERARÍAN LOS COSTOS Y EL ACCESO DE COMUNICACIÓN.

DISTRITO LOCAL XIX

1.- EL MUNICIPIO DE SAN JUAN GUICHICOVI DEBERÍA ESTAR COMPLETO EN ESTE DISTRITO Y LA PARTE DEL MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO, DARSELO AL DISTRITO QUE CONTIENE LA MAYORÍA DEL MUNICIPIO, SE REFLEJA LA PARTICIÓN DE MUNICIPIOS IMPORTANTES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBEN ESTAR JUNTOS.

2.- EL CRITERIO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN NO SE CUMPLE, DADO QUE LOS TIEMPOS DE TRASLADO SON PROLONGADOS.

3.- EL CONFLICTO POLÍTICO SOCIAL AGRARIO QUE EXISTE ENTRE SAN MIGUEL QUETZALTEPEC CON SAN LUCAS CAMOTLÁN, ASÍ COMO DE SAN LUCAS CAMOTLÁN CON SANTIAGO IXCUINTEPEC.

DISTRITO LOCAL XX

1.- SAN BLAS ATEMPA NO TIENE IDENTIDAD CON LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN ESTE DISTRITO, TAMBIÉN QUE EL MUNICIPIO DE TEHUANTEPEC SE PARTE YA QUE CONTIENE 2 SECCIONES DE ESTE MUNICIPIO.

2.- EL CRITERIO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN Y COMPACIDAD GEOGRÁFICA NO SE CUMPLE.

DISTRITO LOCAL XXI

3.- LOS MUNICIPIOS DE SAN BARTOLOME LOXICHA Y SAN BALTAZAR LOXICHA DEBERÍAN ESTAR EN EL DISTRITO DONDE ESTAN LOS OTROS LOXICHA, POR IDENTIDAD Y CONTROL SOCIAL.

DISTRITO LOCAL XXII

1.- LOS MUNICIPIOS DE MATÍAS ROMERO Y SAN JUAN GUICHICOVI DEBERÍAN ESTAR COMPLETOS EN ESTE DISTRITO PUES LOS CONFLICTOS POLÍTICOS ELECTORALES DE AMBOS MUNICIPIOS SOLO AGRANDARÍA EL CONFLICTO SOCIAL DE LOS INCONFORMES, AUNADO A LOS PROBLEMAS AGRARIOS.

DISTRITO LOCAL XXIII

1.- LOS MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC Y SALINA CRUZ DEBERÍAN ESTAR EN DISTRITOS SEPARADOS YA QUE NO ESTARÍAN PERFECTAMENTE BIEN REPRESENTANDOS, SOCIAL Y COMERCIALMENTE SON COMPLETAMENTE DIFERENTES, DE NO HACERLO SE CREARÍAN CONFLICTOS SOCIALES.

De lo anterior se aprecia que la mayoría de los distritos que componen la propuesta de distritación del INE tiene un común denominador negativo, que es los accesos de comunicación, así como la partición de secciones electorales y municipios, sin olvidar los problemas agrarios y pos-electorales que solo se agrandarían por la complejidad de cada distrito; es necesario entender que los costos serían muy elevados en razón de los caminos y clima, debemos entender que la armonización de los distritos es un valor agregado que permitiría un buen desarrollo político y sobre todo el respeto de las comunidades indígenas que no se confrontarían con los ciudadanos que si participan de manera directa en una elección de partidos políticos, las comunidades indígenas no deben de estar inmersas con otros grupos antagónicos con quienes históricamente han tenido conflictos, es valorar su equilibrio, la seguridad jurídica del voto debe estar garantizada para todos los ciudadanos en un entorno en el que se puedan ofertar las propuestas políticas sin restricción por falta de acceso o costo, el equilibrio político garantizaría el principio de proporcionalidad y de certeza jurídica, que a toda luz, dicha propuesta, no representa garantía de igualdad.

EN ATENCION A ESTAS OBSERVACIONES SE DEBE ENTENDER QUE ES INVIABLE EL SEGUNDO ESCENARIO PRESENTADO PUES NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MISMO CONSEJO GENERAL DEL INE.

EN CONSECUENCIA, DEBE SER APROBADO EL PRESENTADO POR LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y ESTATALES; EL CUAL PARTE DEL CONSENSO CONSEGUIDO, OBEDECIENDO LO ESTABLECIDO EN EL CRITERIO 8.

SIN MAS A QUE HACER MENCION LE REITERAMOS NUESTRO SALUDO Y LE PEDIMOS ACUERDE FAVORABLEMTE NUESTRA PETICION.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TERCERO: En cuanto a las propuestas de los distritos 1, 4, 7, 12, 16, 17, 19, 20, 22 y 23, Los criterios geográficos que norman la redistribución, no coinciden con las características topológicas, topográficas, socioculturales y políticas de un espacio concreto. Con ello se señala que si bien los criterios establecen que las unidades territoriales que sirven de base para el proceso tengan continuidad entre ellas y se respeten las fronteras municipales, debe existir la posibilidad de agrupar unidades espaciales que no sean vecinas para proteger intereses de ciertos grupos étnicos

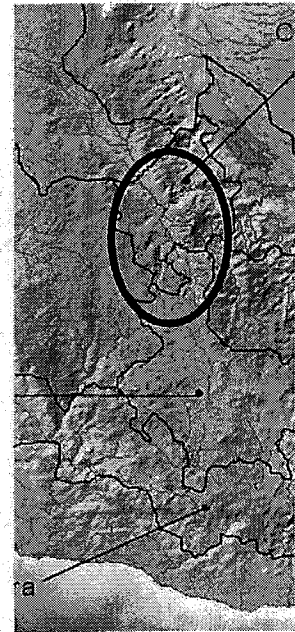
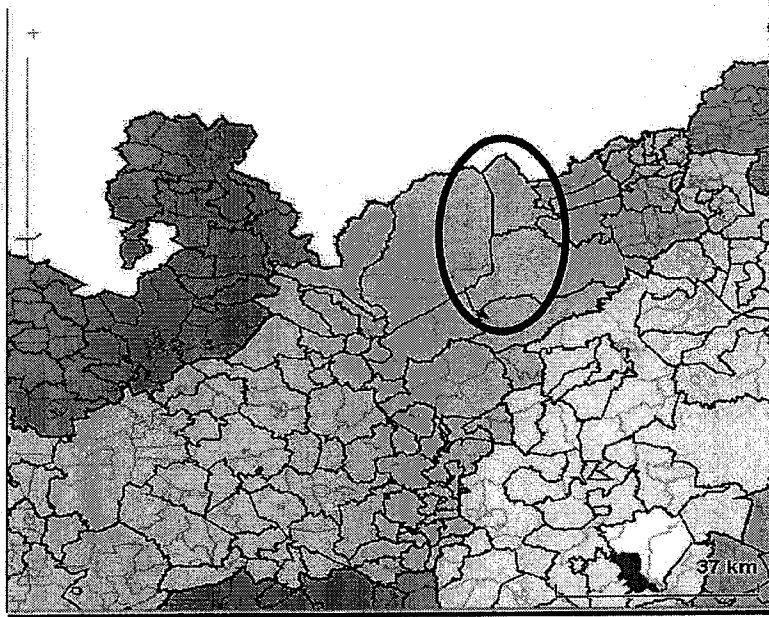
CUARTO: En torno a lo anterior la integridad de comunidades, Éste es aceptado como uno de los más importantes a nivel internacional, el convenio 169 de la organización internacional del trabajo sobre pueblos tribales y pueblos indígenas, establece en sus artículos 2, 4, 5 y 6, en la que se obliga al respeto de sus instituciones e integridad como comunidad indígena y por lo cual ante cualquier afectación a su esfera social, económica y política el estado debe consultar a los interesados para preservar su valores y prácticas, ante ello es una obligación que la base de representación se circunscriba en función a una mayor homogeneidad de los representados en términos de su identidad sociocultural, sin que este criterio represente algo subjetivo o secundario, consecuentemente debe recurrirse a quienes conocen mejor el territorio a una escala menor.

QUINTO: Los criterios políticos no facilitan un desarrollo armónico de las tareas de redistribución para promover el consenso con respecto al proceso. En este la compacidad, es decir, el hecho que las fronteras de cada distrito se acerquen lo más posible a formas geométricas regulares solo favorece la imagen estética del escenario y da la impresión de que hay manipulación partidista en la conformación de los distritos, asimismo no promueve la claridad en la delimitación de los distritos y por lo consiguiente la Equidad en la contienda.

SEXTO: OBSERVACIONES PARTICULARES

DISTRITO 1.-

- No hay contigüidad entre los puntos contenidos en él, no se pueden unir mediante una línea que quede totalmente contenida dentro de su territorio, en el caso, se puede establecer que tanto las condiciones orográficas como carreteras impiden que el municipio que se encuentra en la zona oriente de la propuesta (SAN ANTONIO ELOXOCHITLAN) sea inmersa en la zona propuesta en la zona occidental del escenario (IXPANTEPEC NIEVES) o la que se encuentra en la parte sur (SANTIAGO NUNDICHE).
- Los Rasgos topográficos y vías de comunicación que son parte de elementos que pueden separar o unir dos zona, por lo que es importante considerar que el papel que tiene un rasgo topográfico depende de las vías de comunicación y de la relación económica y cultural que los habitantes tengan con su entorno, y en este distrito no se cumplen en virtud de que una cadena montañosa de la sierra madre oriental divide en dos el territorio propuesta, haciendo prácticamente intransitable el distrito por lo que transitar de los municipios de TEPELMEME VILLA DE MORELOS- ASUNCION NOCHIXTLAN en la región mixteca a los Municipios de SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN-TEOTITLAN DE FLORES MAGON, por lo que solo existe la posibilidad de realizarlos mediante las opciones de recurrir vía carretera al estado de Puebla o a los Valles Centrales de Oaxaca para poder tener conexión.



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
J.P.A.

- Las vías de comunicación tienen su impacto en la delimitación del distrito, por lo que se considera importante que en las zonas urbanas se privilegie el uso de vías primarias para marcar sus límites, tres vías carreteras primarias 25 que parte de los límites con el estado de Puebla-Chazumba-Huajuapán de León-Putla de Guerrero-Pinotepa Nacional. y el tramo: Yucudaa-Teposcolula-Tlaxiaco-Putla de Guerrero-Pinotepa Nacional y la 135 que parte de los límites con el estado de Puebla-Teotitlán de Flores-Magón-Cuicatlán-San Francisco Teixtahuaca, mismas que dividen el territorio en tres partes y hacen difícil el acceso de ambos extremos de la propuesta.

- La Integridad de comunidades busca que la base de la representación sea la homogeneidad de las poblaciones, así como su identidad socio-cultural. La integridad de comunidades asume que personas similares en términos políticos, económicos, demográficos y culturales viven cerca y, además, que dicha cercanía promueve los vínculos de identidad, en el caso particular los municipios del actual distrito 17 que contienen población indígena de las etnias IXCATECA, MAZATECA, CHINANTECA, NAHUALT, son dispersadas en la propuesta de redistribución, afectándose principalmente a los municipios de MAZATLAN VILLA DE FLORES, SAN LUCAS ZOQUIAPAM, SAN MATEO YOLOXOCHITLAN Y ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON de la etnia MAZATECA, que son disgregadas de HUAUTLA DE JIMNEZ y SAN JOSE TENANGO, mismos con los que mantiene una relación política, comercial y social, por otro lado son vinculados con los integrantes de la etnia MIXTECA Y CHOCHOLTECA, mismo que como ya se mencionó son separados por una cadena montañosa que impiden interactuar o formar identidad colectiva.

El criterio de Integridad de unidades políticas que se refiere a que un distrito electoral respete las fronteras municipales; de manera tal que haya una correspondencia entre los límites de los nuevos distritos y los de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

los territorios político administrativos tampoco no es respetada pues no existe relación política alguna entre los distritos rentísticos de TEOTITLAN DE FLORES MAGON- SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN y los distritos rentísticos que abarca la zona occidente de la propuesta ASUNCION NOCHIXTLAN-SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA y municipios pertenecientes a los distritos rentísticos de HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO y SANTIAGO JUXTLAHUACA.

- En cuanto a los criterios operativos que norman a favor de una organización más eficiente de las actividades electorales, estas dificultan el trabajo de la institución encargada de las cuestiones electorales y eleva sus costos; así como complica la promoción de la participación ciudadana haciéndola inviable.
- Los Tiempos de traslado, referente a los tiempos máximos que se requieren para llevar la información hacia y desde las cabeceras distritales, genera mayores problemas, recorrer de un extremo a otro el distrito conllevaría un tiempo de traslado aproximado de 09:15 horas de recorrido (ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON- IXPANTEPEC NIEVES)
- Se busca una Coterminalidad de una redistribución local a una futura redistribución federal, es decir la presente propuesta se asemeja al primer escenario la presentado por el INE durante el 2014 en el marco de la redistribución federal, por lo cual se inquiera que existe la pretensión de tener distritos locales anidados dentro de distritos federales, lo cual es muy difícil de aplicar sin afectar otros criterios y, en ocasiones, puede ser prácticamente imposible de implementar.
- La propuesta vulnera la Equidad en la contienda y maximiza conflictos, en virtud de que no considera susceptibilidad política y la transparencia de los procesos electorales, desfavoreciendo la legitimidad.
- Se trata de favorecer la Compacidad, refiriéndose solamente a formas geométricas regulares tales como el cuadrado, círculo o rectángulo, sin embargo existen sesgos en la forma actual.

DISTRITO 4.-

- No hay contigüidad entre los puntos contenidos en él, no se pueden unir mediante una línea que quede totalmente contenida dentro de su territorio, en el caso, se puede establecer que tanto las condiciones orográficas como carreteras impiden que el municipio que se encuentra en la zona oriente de la propuesta (SAN PEDRO TEUTILA) sea inmersa en la zona propuesta en la zona occidental del escenario (SAN PEDRO TEZOACALCO)
- Los Rasgos topográficos y vías de comunicación parte de elementos que pueden separar o unir dos zonas, es importante considerar que el papel que tiene un rasgo topográfico depende de las vías de comunicación y de la relación económica y cultural que los habitantes tengan con su entorno, y en este distrito no se cumplen porque abarcan zonas geográficas distante entre sí por un lado la parte del actual distrito 17 comprende la zona de la sierra norte de Oaxaca y por el otro extremo se ubican municipios comprendidos dentro de la zona de la mixteca, los cuales no ubican una conexidad geográfica.
- Las vías de comunicación tienen su impacto en la delimitación del distrito, por lo que se considera importante que en las zonas urbanas se privilegie el uso de vías primarias para marcar sus límites, al igual que el anterior distrito el usos de la vías secundarias sobresalen sobre las primarias, no existe vía que

~~Alcaldía~~

~~[Handwritten signature]~~
J. R. M.

genere una contigüidad, por el contrario el entronque carretero es diverso y parte en cuatro zonas el distrito propuesto

- La Integridad de comunidades busca que la base de la representación sea la homogeneidad de las poblaciones, así como su identidad socio-cultural. La integridad de comunidades asume que personas similares en términos políticos, económicos, demográficos y culturales viven cerca y, además, que dicha cercanía promueve los vínculos de identidad; en el caso particular se mezcla a la zona mixteca con la región cañada y algunos municipios de valles centrales.
- El criterio de Integridad de unidades políticas que se refiere a que un distrito electoral respete las fronteras municipales; de manera tal que haya una correspondencia entre los límites de los nuevos distritos y los de los territorios político administrativos tampoco es respetada pues conjunta a los distritos de SAN JUAN BAUTISTA GUICATLAN, ASUNCION NOCHIXTLAN y VILLA DE ETLA
- En cuanto a los criterios operativos que norman a favor de una organización más eficiente de las actividades electorales, facilitando el trabajo de la institución encargada de las cuestiones electorales y reducir sus costos; así como para promover la participación ciudadana tampoco es viable.
- Los Tiempos de traslado, referente a los tiempos máximos que se requieren para llevar la información hacia y desde las cabeceras distritales, genera mayores problemas, 07:22 horas del extremo de SAN PEDRO TEUTITLA A SAN PEDRO TEZOACALCO)
- Se busca una Coterminalidad de una redistribución local a una futura redistribución federal, es decir la presente propuesta se asemeja al primer escenario la presentado por el INE durante el 2014 en el marco de la redistribución federal, por lo cual se inquires que existe la pretensión de tener distritos locales anidados dentro de distritos federales, lo cual es muy difícil de aplicar sin afectar otros criterios y, en ocasiones, puede ser prácticamente imposible de implementar.
- La propuesta vulnera la Equidad en la contienda y maximiza conflictos, en virtud de que no considera susceptibilidad política y la transparencia de los procesos electorales, desfavoreciendo la legitimidad. Se trata de favorecer la Compacidad, refiriéndose solamente a formas geométricas regulares tales como el cuadrado, círculo o rectángulo, sin embargo existen sesgos en la forma actual

~~[Handwritten signature]~~

~~[Handwritten signature]~~

~~[Handwritten signature]~~

DISTRITO 7.-

- Las Unidades territoriales básicas, mismo que busca definir las áreas que serán la base del proceso, no se cumplen, en caso concreto del Distrito de Tuxtepec, actualmente INE fracciona el Municipio, es decir, pasa secciones electorales de un municipio a otro, por ejemplo una sección electoral de San Lucas Ojitlán la pasa a Tuxtepec y unas secciones de Tuxtepec las pasa a loma bonita, lo que ocasiona confusión y muchas veces se llega al grado de que los ciudadanos no ejerzan el derecho a votar, toda vez que para una elección votan en su comunidad y para otra en la Cabecera Distrital.

~~[Handwritten signature]~~

TIEMPOS DE TRASLADO: Tomando en consideración la orografía y la infraestructura carretera de nuestra Entidad, cada distrito del escenario uno, así como de cualquier escenario que se pueda presentar tendrá

~~[Handwritten signature]~~

~~[Handwritten signature]~~

~~[Handwritten signature]~~

~~[Handwritten signature]~~

~~[Handwritten signature]~~

características específicas y complejas de comunicación, toda vez que en elecciones locales se llega al grado de instalar centros de acopio para la entrega y recepción de la paquetería electoral.

- La propuesta vulnera la Equidad en la contienda y maximiza conflictos, en virtud de que no considera susceptibilidad política y la transparencia de los procesos electorales, desfavoreciendo la legitimidad.
- Se trata de favorecer la Compacidad, refiriéndose solamente a formas geométricas regulares tales como el cuadrado, círculo o rectángulo, sin embargo existen sesgos en la forma actual

DISTRITO 12.-

- No hay contigüidad entre los puntos contenidos en él, no se pueden unir mediante una línea que quede totalmente contenida dentro de su territorio, en el caso, se puede establecer que tanto las condiciones orográficas como carreteras impiden que el municipio que se encuentra en la zona norte de la propuesta (SAN MIGUEL QUETZALTEPEC) sea inmersa en la zona propuesta en la zona sur del escenario (SANTA MARIA HUATULCO)
- Los Rasgos topográficos y vías de comunicación parte de elementos que pueden separar o unir dos zonas, es importante considerar que el papel que tiene un rasgo topográfico depende de las vías de comunicación y de la relación económica y cultural que los habitantes tengan con su entorno, y en este distrito no se cumplen porque abarcan zonas geográficas distante entre sí por un lado la parte del actual distrito 20 comprende la zona de la sierra norte de Oaxaca y por el otro extremo se ubican municipios comprendidos dentro de la zona de la costa, los cuales no ubican una conexidad geográfica.
- Las vías de comunicación tienen su impacto en la delimitación del distrito, por lo que se considera importante que en las zonas urbanas se privilegie el uso de vías primarias para marcar sus límites, al igual que el anterior distrito el usos de la vías secundarias sobresalen sobre las primarias, no existe vía que genere una contigüidad, por el contrario el entronque carretero es diverso y parte en cuatro zonas el distrito propuesto, la carretera Panamericana de Oaxaca-Istmo, Costera de Salina Cruz- Pinotepa Nacional, divide el distrito en tres partes dificultando la comunicación
- La Integridad de comunidades busca que la base de la representación sea la homogeneidad de las poblaciones, así como su identidad socio-cultural. La integridad de comunidades asume que personas similares en términos políticos, económicos, demográficos y culturales viven cerca y, además, que dicha cercanía promueve los vínculos de identidad, en el caso particular se mezcla a la zona mixteca con la región cañada y algunos municipios de valles centrales.
- El criterio de Integridad de unidades políticas que se refiere a que un distrito electoral respete las fronteras municipales; de manera tal que haya una correspondencia entre los límites de los nuevos distritos y los de los territorios político administrativos tampoco es respetada pues conjunta a los distritos de SAN CARLOS YAUTEPEC, SAN PEDRO POCHUTLA, TLACOLULA DE MATAMOROS Y MIXE
- En cuanto a los criterios operativos que norman a favor de una organización más eficiente de las actividades electorales, facilitando el trabajo de la institución encargada de las cuestiones electorales y reducir sus costos; así como para promover la participación ciudadana tampoco es viable.

~~Alfonso~~
P. A. D.

- Los Tiempos de traslado, referente a los tiempos máximos que se requieren para llevar la información hacia y desde las cabeceras distritales, genera mayores problemas, 08:17 horas del extremo de SAN LUCAS CAMOTLAN A SANTA MARIA HUATULCO)
- Se busca una Coterminalidad de una redistribución local a una futura redistribución federal, es decir la presente propuesta se asemeja al primer escenario la presentado por el INE durante el 2014 en el marco de la redistribución federal, por lo cual se inquiera que existe la pretensión de tener distritos locales anidados dentro de distritos federales, lo cual es muy difícil de aplicar sin afectar otros criterios y, en ocasiones, puede ser prácticamente imposible de implementar.
- La propuesta vulnera la Equidad en la contienda y maximiza conflictos, en virtud de que no considera susceptibilidad política y la transparencia de los procesos electorales, desfavoreciendo la legitimidad. Se trata de favorecer la Compacidad, refiriéndose solamente a formas geométricas regulares tales como el cuadrado, círculo o rectángulo, sin embargo existen sesgos en la forma actual

DISTRITO 17.-

- No hay contigüidad entre los puntos contenidos en él, no se pueden unir mediante una línea que quede totalmente contenida dentro de su territorio, en el caso, se puede establecer que tanto las condiciones orográficas como carreteras impiden que el municipio que se encuentra en la zona norte de la propuesta (LOMA BONITA) sea inmersa en la zona propuesta en la zona sur del escenario (ASUNCION CACALOTEPEC)
- Las Unidades territoriales básicas, mismo que busca definir las áreas que serán la base del proceso, no se cumplen, en caso concreto del Distrito de Tuxtepec, actualmente INE fracciona el Municipio de Loma Bonita y San Juan Bautista Tuxtepec, es decir, agrega secciones electorales de un municipio a otro, por ejemplo las secciones electorales 1080 y 1081 de San Juan Bautista Tuxtepec se agregan a Loma Bonita, lo que ocasiona confusión y muchas veces se llega al grado de que los ciudadanos no ejerzan el derecho a votar, toda vez que para una elección (Presidentes Municipales) votan en su comunidad y para otra en la Cabecera Distrital (Diputados Locales).
- Los Rasgos topográficos y vías de comunicación parte de elementos que pueden separar o unir dos zonas, es importante considerar que el papel que tiene un rasgo topográfico depende de las vías de comunicación y de la relación económica y cultural que los habitantes tengan con su entorno, y en este distrito no se cumplen porque abarcan zonas geográficas distante entre sí por un lado la parte del actual distrito 20 comprende la zona de la sierra norte de Oaxaca y por el otro extremo se ubican municipios comprendidos dentro de la zona de la costa, los cuales no ubican una conexidad geográfica.
- Las vías de comunicación tienen su impacto en la delimitación del distrito, por lo que se considera importante que en las zonas urbanas se privilegie el uso de vías primarias para marcar sus límites, al igual que el anterior distrito el usos de la vías secundarias sobresalen sobre las primarias, no existe vía que genere una contigüidad, por el contrario el entronque carretero es diverso Loma Bonita tiene una amplia comunicación con el Estado de Veracruz, así como el constante comercio entre la región de la cuenca y Veracruz, por lo que es aislado de la zona mixe del estado de Oaxaca, sin que haya conexidad entre las zonas mixe y el municipio de Loma Bonita.

- La Integridad de comunidades busca que la base de la representación sea la homogeneidad de las poblaciones, así como su identidad socio-cultural. La integridad de comunidades asume que personas similares en términos políticos, económicos, demográficos y culturales viven cerca y, además, que dicha cercanía promueve los vínculos de identidad, en el caso particular los municipios del actual distrito 20 que contienen población indígena de la etnia MIXE, son dispersadas en la propuesta de redistribución, afectándose principalmente a los municipios de SAN JUAN MAZATLAN, SAN LUCAS CAMOTLAN, SAN MIGUEL QUETZALTEPEC Y SANTIAGO IXCUINTEPEC, que son disgregados de la zona Mixe y enviados a la propuestas de los distritos 12, 20 y 18, mismos con los que mantiene una relación política, comercial y social.
- El criterio de Integridad de unidades políticas que se refiere a que un distrito electoral respete las fronteras municipales; de manera tal que haya una correspondencia entre los límites de los nuevos distritos y los de los territorios político administrativos tampoco es respetada pues conjunta a los distritos de SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC Y MIXE
- En cuanto a los criterios operativos que norman a favor de una organización más eficiente de las actividades electorales, facilitando el trabajo de la institución encargada de las cuestiones electorales y reducir sus costos; así como para promover la participación ciudadana tampoco es viable.
- Los Tiempos de traslado, referente a los tiempos máximos que se requieren para llevar la información hacia y desde las cabeceras distritales, genera mayores problemas, 10:04 horas del extremo de LOMA BONITA A SANTIAGO ATITLAN
- Se busca una Coterminalidad de una redistribución local a una futura redistribución federal, es decir la presente propuesta se asemeja al primer escenario la presentado por el INE durante el 2014 en el marco de la redistribución federal, por lo cual se inquiera que existe la pretensión de tener distritos locales anidados dentro de distritos federales, lo cual es muy difícil de aplicar sin afectar otros criterios y, en ocasiones, puede ser prácticamente imposible de implementar.
- La propuesta vulnera la Equidad en la contienda y maximiza conflictos, en virtud de que no considera susceptibilidad política y la transparencia de los procesos electorales, desfavoreciendo la legitimidad. Se trata de favorecer la Compacidad, refiriéndose solamente a formas geométricas regulares tales como el cuadrado, círculo o rectángulo, sin embargo existen sesgos en la forma actual

Por los que refiere a los distritos 19, 20, 22 y 23, se vulnera los derechos establecidos para los pueblos indígenas al establecerse que deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente, en estos distritos hay un traccionamiento de etnias que pulveriza su identidad regional y que la redistribución conjunta en una mezcla inusual CHATINOS y ZAPOTECAS en el distrito 19, CHONTALES Y ZAPOTECOS en el distrito 20, MAZATECOS, CHINANTÉCOS en el distrito 22, todas ellas también se encuentran concentradas en otros distritos dispersándolos de las áreas generadas en la distritación local del 2005, misma que trato de integrar a las 17 etnias del estado en particiones comunes en las que pudiesen interactuar social, económica y políticamente.

Por lo anteriormente descrito es importante manifestar que de momento no es recomendable realizar una redistribución electoral en el Estado, porque eso generaría que Municipios importantes y con una lista nominal numerosa queden incluidos en un solo distrito electoral, lo que ocasionaría que Municipios con gran número de

[Handwritten mark]

votantes y que cumplen con los requisitos idóneos para ser cabecera distrital no sean considerados como tales. Además se rompería con el esquema de compacidad ya que haría difícil la operatividad y como ejemplo ponemos a Huatulco, por otro lado y en virtud que la elección próxima es de Gobernador no se recomienda experimentar toda vez que el antecedente que dejó el anterior órgano electoral (INE) era que cualquier experimento se realizara en una elección intermedia y si funcionaba o los errores cometidos se corregían para aplicarlo en elección de gobernador.

[Handwritten signature]

Lo anterior se emite para que sea tomado en consideración, para la presentación del segundo escenario, mismo que deberá, cumplir con las características que en estas observaciones se dan, en virtud de que el estado de Oaxaca es singular en su orografía y debe atenderse de manera correcta.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

J.P.A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA

ANTECEDENTES

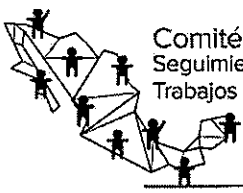
1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 5 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Puebla y Quintana Roo.

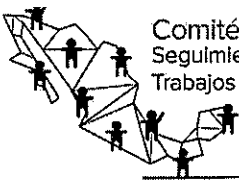
En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Puebla, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, tercer párrafo,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



fracción II, párrafo quinto; y 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 27, párrafo 1; 79; 186; 191 y 272 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.

- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.

6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Puebla.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera correspondió a la integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante el Instituto Electoral del Estado, (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Compromiso por Puebla, Partido Social de Integración y morena**), así como por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores: (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, morena y Partido Encuentro Social**), a la cual se sumó la Representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Y la segunda que se integró por la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV).

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Puebla	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	12.885023	0	1.37683	0	11.508193	0	NO	3
CLV-IEEP	11.994302	-0.890721	1.370175	-0.006655	10.624127	-0.884066	NO	4
PNA - CNV	12.662913	-0.22211	1.554934	0.178104	11.107979	-0.400214	NO	3

II. Documentación adicional.

- A. La propuesta integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante el Instituto Electoral del Estado y la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores se incluye en el Anexo 1
- B. La propuesta del PNA ante la CNV se incluye en el Anexo 2.

III. Análisis.

- A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral del Estado presenta las siguientes características:
 - a) Su propósito se enfocó en analizar el Primer Escenario de Distritación Electoral Local para el estado de Puebla y, en su caso, proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y la autoridad electoral local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



b) Se mejoran todos los componentes de la función de costo:

FUNCION DE COSTO PRIMER ESCENARIO	COMPONENTE	FUNCION DE COSTO ESCENARIO PROPUESTO
1,376,830	Poblacional	1,370,175
11,508,193	Compacidad	10,624,127
12,885,023		11,994,302

- c) Se crean cuatro distritos electorales locales con el 40% ó más de habitantes indígenas. Uno más, que los integrados en el primer escenario.
- d) De acuerdo al documento que acompaña o soporta la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

DISTRITO 1

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND
11	217,623	-4,678	-2.10%	21,973.00	10.10%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	69
001	ACAJETE	59,672	27.42%	8,640.51	14.48%	0001 0005 0009 0013 0017	
						0002 0006 0010 0014 0018	
						0003 0007 0011 0015 0019	
						0004 0008 0012 0016	
015	AMOZOC	83,105	38.19%	4,786.85	5.76%	0116 0120 0124 0128 0132	
						0117 0121 0125 0129 0133	
						0118 0122 0126 0130	
						0119 0123 0127 0131	
020	ATOYATEMPAN	6,427	2.95%	1,764.21	27.45%	0222 0223	
041	CUAUTINCHAN	9,346	4.29%	334.59	3.58%	0323 0324	
099	MIXTLA	2,216	1.02%	390.90	17.64%	0823 0824	
115	PUEBLA	1,075	0.49%			2350	
150	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	7,703	3.54%	239.56	3.11%	1888 1889 1890	
152	TECALI DE HERRERA	20,473	9.41%	384.89	1.88%	1897 1899 1901 1903 1905	
						1898 1900 1902 1904	
162	TEPATLAXCO DE HIDALGO	16,550	7.60%	5,013.00	30.29%	2051 2053 2055 2057	
						2052 2054 2056	
182	TLANEPANTLA	4,814	2.21%	326.87	6.79%	2251 2252	
193	TZICATLACOYAN	6,242	2.87%	91.13	1.46%	2329 2330 2331 2332	

DISTRITO 2

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND
13	213,281	-9,020	-4.06%	116,247.18	54.50%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	106
002	ACATENO	8,557	4.01%	575.03	6.72%	0020 0022 0024 0026	
						0021 0023 0025 0027	
017	ATEMPAN	25,715	12.06%	17,964.50	69.86%	0139 0141 0143 0145 0147	
						0140 0142 0144 0146	
025	AYOTOXCO DE GUERRERO	8,169	3.83%	4,253.60	52.07%	0241 0242 0243 0244	
						0344 0348 0352 0356 0360	
044	CUETZALAN DEL PROGRESO	47,513	22.28%	38,993.92	82.07%	0345 0349 0353 0357 0361	
						0346 0350 0354 0358 0362	
						0347 0351 0355 0359 0363	
						0673 0674 0676 0678 0679	
077	HUEYAPAN	12,298	5.77%	12,026.21	97.79%	0678 0681 0684 0687 0690	
						0679 0682 0685 0688 0691	
078	HUEYTAMALCO	27,303	12.80%	4,065.42	14.89%	0680 0683 0686 0689 0692	
						0776 0777 0778	
090	JONOTLA	4,208	1.97%	3,297.39	78.36%	0776 0777 0778	
157	TENAMPULCO	6,772	3.18%	2,582.16	38.13%	2025 2027 2029 2031	
						2026 2028 2030 2032	
172	TETELES DE AVILA CASTILLO	5,468	2.56%	1,850.37	33.84%	2132 2133	
						2272 2277 2282 2287 2292	
186	TLATLAUGUIPEC	51,766	24.27%	17,683.27	34.16%	2273 2278 2283 2288 2293	
						2274 2279 2284 2289 2294	
						2275 2280 2285 2290	
						2276 2281 2286 2291	
						2326 2327 2328	
192	TUJAMAPAN DE GALEANA	5,983	2.81%	4,943.75	82.63%	2416 2417 2418 2419	
204	YACNAHUAC	6,629	3.11%	5,370.82	81.02%	2416 2417 2418 2419	
216	ZOQUIAPAN	2,900	1.36%	2,640.74	91.06%	2535 2536	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



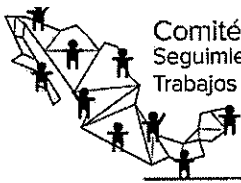
DISTRITO 3

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND
38	214,767	-7,534	-3.99%	26,329.00	12.26%

MUNICIPIO		POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	150
CVE	NOMBRE						
003	ACATLAN	34,035	15.85%	1,065.30	3.13	0029 0031 0034 0037 0040 0043 0029 0032 0035 0038 0041 0044 0030 0033 0036 0039 0042	
007	AHUATLAN	3,355	1.56%	525.39	15.66%	0071 0072 0073 0074	
009	AHUERUETLA	2,130	0.99%	13.65	0.65%	0079	
024	AXUTLA	947	0.44%	5.02	0.53%	0239 0240	
032	COATZINGO	2,964	1.38%	21.04	0.71%	0274 0275 0276	
043	CUAYUCA DE ANDRADE	2,985	1.39%	44.78	1.50%	0340 0341 0342 0343	
053	CHIGMECATITLAN	1,227	0.57%	1,180.01	96.17%	0459 0460	
056	CHILA	4,699	2.19%	39.94	0.85%	0496 0497 0498 0499	
060	CHINANTLA	2,473	1.15%	32.15	1.30%	0512 0513 0514	
063	EPATLAN	4,528	2.11%	148.07	3.27%	0524 0525	
067	GUADALUPE	6,429	2.99%	67.50	1.05%	0551 0552 0553 0554	
071	HUATLATLAUCA	6,652	3.10%	6,028.04	90.62%	0588 0589 0590 0591 0592 0593	
075	HUEHUETLAN EL GRANDE	7,011	3.26%	569.29	8.12%	0646 0647 0648 0649 0650	
081	HUITZILTEPEC	5,281	2.46%	132.09	2.88%	0701 0702 0703	
097	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	484	0.23%	3.00	0.62%	0820	
100	MOLCAXAC	6,218	2.90%	947.00	15.23%	0825 0826 0827 0828 0829	
113	PETLALCINGO	9,108	4.24%	778.73	8.55%	0922 0923 0924 0925 0926 0927	
114	PIAXTLA	4,477	2.08%	82.82	1.85%	0926 0929 0930 0931 0932	
128	SAN JERONIMO XAYACATLAN	3,576	1.67%	3,007.77	84.11%	1698 1699 1700 1701	
132	SAN JUAN ATZOMPA	872	0.41%	10.03	1.15%	1719	

MUNICIPIO		POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	150
CVE	NOMBRE						
134	SAN MARTIN TOTOLTEPEC	688	0.32%	68.66	9.98%	1774	
136	SAN MIGUEL IXITLAN	586	0.27%	9.02	1.54%	1784	
140	SAN PABLO ANICANO	3,878	1.81%	34.90	0.90%	1798 1799	
142	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	3,202	1.49%	29.14	0.91%	1846 1847	
146	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	874	0.41%	803.99	91.99%	1872	
147	SANTA INES AHUATEMPAN	5,818	2.71%	1,298.00	22.31%	1873 1874 1875 1876	
154	TECOMATLAN	5,342	2.49%	591.36	11.07%	1929 1930 1931 1932 1933	
156	TEHUITZINGO	11,304	5.26%	88.17	0.78%	2017 2019 2021 2022 2023 2024 2018 2020	
158	TEOPANTLAN	4,060	1.89%	3,216.33	79.22%	2033 2034 2035 2036 2037	
168	TEPEXI DE RODRIGUEZ	20,430	9.51%	2,854.07	13.97%	2098 2100 2102 2104 2106 2108 2099 2101 2103 2105 2107	
170	TEPEYAHUALCO DE CUAUHEMOC	3,362	1.57%	88.08	2.62%	2116	
189	TOCHTEPEC	19,980	9.30%	273.73	1.37%	2310 2312 2313 2314 2315 2316 2311	
190	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	1,155	0.54%	133.06	11.52%	2317 2318	
191	TULCINGO	9,379	4.37%	289.81	3.09%	2319 2321 2322 2323 2324 2325 2320	
196	XAYACATLAN DE BRAVO	1,731	0.81%	1,392.94	80.47%	2360 2361	
201	XOCHILTEPEC	3,239	1.51%	276.29	8.53%	2407 2408	
203	XOCHITLAN TODOS SANTOS	6,055	2.82%	73.27	1.21%	2413 2414 2415	
206	ZACAPALA	4,233	1.97%	85.35	2.04%	2429 2430 2431 2432	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 4

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND	
9	225,253	2,952	1.33%	2,280.92	1.01%	
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB IND	% POB IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	78
CVE	NOMBRE					
004	ACATZINGO	51,961	23.07%	472.85	0.91%	45 49 53 57 46 50 54 58 47 51 55 59 48 52 56 60
039	CUAPIAXTLA DE MADERO	10,090	4.48%	174.56	1.73%	317 318
098	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	2,573	1.19%	14.17	0.63%	821 822
105	NOPALUCAN	25,097	11.14%	198.27	0.79%	846 848 851 853 847 850 852
118	RAFAEL LARA GRAJALES	16,620	7.38%	126.31	0.76%	1636 1638 1640 1642 1637 1639 1641
119	LOS REYES DE JUAREZ	24,027	10.67%	185.01	0.77%	1643 1645 1647 1649 1644 1646 1648 1650
129	SAN JOSE CHIAPA	8,027	3.56%	49.77	0.62%	1702 1704 1706 1703 1705 1707
151	SOLTEPEC	11,691	5.15%	60.27	0.52%	1891 1893 1895 1892 1894 1896
163	TEPEACA	75,167	33.37%	599.72	1.33%	2058 2063 2068 2073 2078 2059 2064 2069 2074 2079 2060 2065 2070 2075 2080 2061 2066 2071 2076 2081 2062 2067 2072 2077

DISTRITO 5

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND	
20	226,400	4,099	1.84%	3,483.00	3.75%	
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB IND	% POB IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	141
CVE	NOMBRE					
005	ACTEOPAN	2,881	1.27%	1,437.04	49.85%	0051
011	ALBINO ZERTUCHE	1,730	0.76%	84.08	4.86%	0102
021	ATZALA	1,241	0.55%	8.07	0.65%	0224
033	COHETZALA	1,283	0.57%	285.98	22.26%	0277 0278
034	COHUECAN	4,763	2.10%	1,059.77	22.25%	0279 0280 0281
048	CHIAUTLA	18,947	8.37%	155.37	0.82%	0398 0402 0406 0410 0414 0399 0403 0407 0411 0400 0404 0408 0412 0401 0405 0409 0413 0438 0443 0447 0451 0455 0440 0444 0448 0452 0456 0441 0445 0449 0453 0457 0442 0446 0450 0454 0458
052	CHIETLA	33,789	14.92%	425.74	1.26%	0500 0501
057	CHILA DE LA SAL	1,292	0.57%			0569 0573 0577 0581 0585 0570 0574 0578 0582 0586 0571 0575 0579 0583 0587 0572 0576 0580
074	HUEHUETLAN EL CHICO	8,739	3.86%	61.17	0.70%	0640 0642 0644 0641 0643 0645
083	IXCAMILPA DE GUERRERO	3,735	1.65%	259.96	6.96%	0706 0707 0708 0709 0710 0711 0712 0713 0714 0715 0716 0717 0718 0719 0720 0721 0722 0723 0724 0725 0726 0727 0728 0729 0730 0731 0732 0733 0734 0735 0736 0737 0738 0739 0740 0741 0742 0743 0744 0745 0746 0747 0748 0749 0750 0751 0752 0753 0754 0755 0756 0757 0758 0759 0760 0761 0762 0763 0764 0765 0766 0767 0768 0769 0770 0771 0772 0773 0774 0775 0776 0777 0778 0779 0780 0781 0782 0783 0784 0785 0786 0787 0788 0789 0790 0791 0792 0793 0794 0795 0796 0797 0798 0799 0800 0801 0802 0803 0804 0805 0806 0807 0808 0809 0810 0811 0812 0813 0814 0815 0816 0817 0818 0819 0820 0821 0822 0823 0824 0825 0826 0827 0828 0829 0830 0831 0832 0833 0834 0835 0836 0837 0838 0839 0840 0841 0842 0843 0844 0845 0846 0847 0848 0849 0850 0851 0852 0853 0854 0855 0856 0857 0858 0859 0860 0861 0862 0863 0864 0865 0866 0867 0868 0869 0870 0871 0872 0873 0874 0875 0876 0877 0878 0879 0880 0881 0882 0883 0884 0885 0886 0887 0888 0889 0890 0891 0892 0893 0894 0895 0896 0897 0898 0899 0900
087	IZUCAR DE MATAMOROS	73,044	32.28%	586.09	1.35%	0706 0707 0708 0709 0710 0711 0712 0713 0714 0715 0716 0717 0718 0719 0720 0721 0722 0723 0724 0725 0726 0727 0728 0729 0730 0731 0732 0733 0734 0735 0736 0737 0738 0739 0740 0741 0742 0743 0744 0745 0746 0747 0748 0749 0750 0751 0752 0753 0754 0755 0756 0757 0758 0759 0760 0761 0762 0763 0764 0765 0766 0767 0768 0769 0770 0771 0772 0773 0774 0775 0776 0777 0778 0779 0780 0781 0782 0783 0784 0785 0786 0787 0788 0789 0790 0791 0792 0793 0794 0795 0796 0797 0798 0799 0800 0801 0802 0803 0804 0805 0806 0807 0808 0809 0810 0811 0812 0813 0814 0815 0816 0817 0818 0819 0820 0821 0822 0823 0824 0825 0826 0827 0828 0829 0830 0831 0832 0833 0834 0835 0836 0837 0838 0839 0840 0841 0842 0843 0844 0845 0846 0847 0848 0849 0850 0851 0852 0853 0854 0855 0856 0857 0858 0859 0860 0861 0862 0863 0864 0865 0866 0867 0868 0869 0870 0871 0872 0873 0874 0875 0876 0877 0878 0879 0880 0881 0882 0883 0884 0885 0886 0887 0888 0889 0890 0891 0892 0893 0894 0895 0896 0897 0898 0899 0900
088	JOLALPAN	12,662	5.59%	1,847.39	14.58%	0770 0772 0774 0771 0773 0775
159	TEOTLALCO	3,095	1.37%	32.82	1.08%	2038 2039 2040
164	TEPEMAXALCO	1,141	0.50%	104.97	9.20%	2082
165	TEPEOJUMA	8,177	3.61%	1,073.64	13.13%	2089 2092 2084 2085 2086 2087
167	TEPEXCO	6,580	2.91%	67.77	1.03%	2095 2096 2097
175	TILAPA	8,307	3.67%	79.75	0.96%	2181 2182 2183
185	TILAPANALA	8,377	3.70%	53.61	0.64%	2267 2268 2269
188	XICOTLAN	1,241	0.55%	28.05	2.26%	2391 2392

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 6

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND
14	219,069	-3,232	-1.45%	141,110.92	64.41%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	102
006	AHUACATLAN	14,669	6.70%	14,217.19	96.92%	0064 0066 0068 0070 0065 0067 0069	
014	AMIXTLAN	6,089	2.82%	4,593.84	90.27%	0113 0114 0115	
028	CAMOCUAUTLA	2,411	1.10%	2,408.11	99.88%	0260 0261	
031	COATEPEC	823	0.38%	823.00	100%	0273	
050	CHICONCUAUTLA	16,271	7.43%	13,781.54	84.70%	0423 0425 0427 0429 0424 0426 0428	
069	HERMENEGILDO GALEANA	8,170	3.73%	7,229.63	88.49%	0565 0566 0567 0568 0594 0592 0610 0618 0625 0595 0603 0611 0619 0627 0596 0604 0612 0620 0628 0597 0605 0613 0621 0629 0598 0606 0614 0622 0630 0599 0607 0616 0623 0600 0608 0616 0624 0601 0609 0617 0625	
091	JOPALA	12,796	5.84%	10,793.43	84.36%	0779 0781 0783 0785 0780 0782 0784	
108	OLINTLA	11,696	5.34%	11,616.47	99.32%	0867 0869 0871 0873 0868 0870 0872 0874	
124	SAN FELIPE TEPATLAN	3,668	1.67%	3,185.29	86.84%	1682 1683 1684	
161	TEPANGO DE RODRIGUEZ	4,244	1.94%	4,086.12	96.28%	2049 2050	
183	TLAOLA	20,420	9.32%	17,238.66	84.42%	2253 2255 2257 2259 2261 2254 2256 2258 2260	
184	TLAPACOYA	6,406	2.92%	4,595.02	71.73%	2262 2263 2264 2265 2266	
213	ZIHUATEUTLA	13,140	6.00%	6,895.67	52.48%	2520 2522 2524 2526 2521 2523 2525	

DISTRITO 7

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND
7	213,409	-8,692	-4.00%	24,933.67	11.68%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	96
008	AHUAZOTEPEC	9,990	4.68%	201.60	2.02%	0075 0076 0077 0078	
016	AQUIXTLA	8,044	3.77%	802.79	9.98%	0134 0135 0136 0137 0138 0461 0467 0473 0479 0485 0462 0468 0474 0480 0486 0463 0469 0475 0481 0487 0464 0470 0476 0482 0488 0465 0471 0477 0483 0466 0472 0478 0484	
054	CHIGNAHUAPAN	58,035	27.19%	922.76	1.59%	0712 0715 0718 0721 0724 0713 0716 0719 0722 0725 0714 0717 0720 0723 0726	
085	IXTACAMAXTTLAN	25,450	11.93%	6,240.34	24.52%	0809 0812 0815 0818 0810 0813 0816 0819 0811 0814 0817	
096	LIBRES	31,201	14.62%	1,273.00	4.08%	0854 0855 0856	
106	OCOTEPEC	5,013	2.35%	380.49	7.59%	2480 2486 2472 2478 2484 2461 2467 2473 2479 2485 2462 2468 2474 2480 2486 2463 2469 2475 2481 2487 2464 2470 2476 2482 2488 2465 2471 2477 2483 2489	
208	ZACATLAN	76,676	35.46%	15,112.90	19.97%		

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distribución de Puebla.



DISTRITO 8

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB IND	% POB IND
12	222,377	76	0.03%	14,676.58	6.60%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	108
012	ALIOJUCA	6,248	2.81%	35.61	0.57%	0103 0104 0105 0106	
023	ATZITZINTLA	8,263	3.72%	176.83	2.14%	0234 0235 0236 0237 0238	
046	CHALCHICOMULA DE SESMA	43,946	19.76%	399.91	0.91%	0371 0372 0373 0374 0375 0376 0377 0378 0379 0380 0381 0382 0383 0384 0385 0386 0387 0388 0389 0390 0391 0392 0393 0394	
051	CHICHÍQUILA	24,173	10.87%	8,827.98	36.52%	0430 0431 0432 0433 0434 0435	0436 0438
059	CHILCHOTLA	19,267	8.66%	3,768.59	19.57%	0505 0506 0507 0508 0509 0510	0511
064	ESPERANZA	13,867	6.24%	51.31	0.37%	0526 0527 0528 0529 0530 0531	0532 0533 0534
109	ORIENTAL	15,746	7.08%	212.57	1.35%	0875 0876 0877 0878 0879 0880	0881 0882
117	QUIMIXTLAN	21,250	9.56%	779.88	3.67%	1626 1627 1628 1629 1630 1631	1632 1633 1634 1635
131	SAN JUAN ATENCO	3,397	1.53%	15.97	0.47%	1715 1716 1717 1718	
138	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	10,122	4.55%	61.74	0.61%	1789 1790 1791 1792	
143	SAN SALVADOR EL SECO	27,654	12.44%	229.53	0.89%	1848 1849 1850 1851 1852 1853	1854 1855 1857
179	TŁACHICHUCA	28,454	12.80%	116.66	0.41%	2219 2220 2221 2222 2223 2224	2225 2226 2227 2228 2229 2230 2231 2232

DISTRITO 9

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB IND	% POB IND
9	212,500	-9,701	-4.36%	26,154.38	12.30%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	80
018	ATEXCAL	3,748	1.76%	143.55	3.83%	0148 0149 0150 0151 0152	
027	CALTEPEC	4,208	1.98%	99.73	2.37%	0253 0254 0255 0256 0257 0258	0259
038	COYOTEPEC	2,339	1.10%	267.11	11.42%	0314 0315 0316	
084	IXCAQUXTLA	8,093	3.81%	211.23	2.61%	0709 0710 0711	
094	JUAN N. MENDEZ	5,293	2.49%	369.98	6.99%	0797 0798 0799 0800	
155	TEHUACAN	113,397	53.34%			1937 1938 1939 1940 1941 1942 1943 1944 1945 1946 1947 1948 1949 1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958 1959 1960 1961 1962 1963 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980 1981 1982 1983 1984 1985 1986 1987 1988 1989 1990 1991 1992 1993 1994 1995 1996 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016	
160	TEPANCO DE LOPEZ	19,135	9.00%	3,094.13	16.17%	2042 2043 2044 2045 2046 2047	
176	TŁACÓTEPEC DE BENITO JUAREZ	48,186	22.67%	19,496.06	40.46%	2184 2185 2186 2187 2188 2189 2190 2191 2192 2193 2194 2195 2196 2197 2198 2199	2200
209	ZAPOTITLAN	8,201	3.86%	2,472.60	30.15%	2490 2491 2492 2493 2494 2495	2496 2497

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 10

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND
9	216,148	-6,153	-2.77%	22,586.00	10.45%

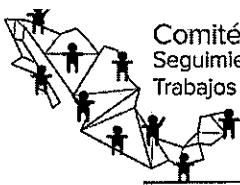
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	119
019	ATLIXCO	127,353	58.92%	10,264.65	8.06%	0154 0168 0182 0196 0210 0155 0169 0183 0197 0211 0156 0170 0184 0198 0212 0157 0171 0185 0199 0213 0158 0172 0186 0200 0214 0159 0173 0187 0201 0215 0160 0174 0188 0202 0216 0161 0175 0189 0203 0217 0162 0176 0190 0204 0218 0163 0177 0191 0205 0219 0164 0178 0192 0206 0220 0165 0179 0193 0207 0221 0166 0180 0194 0208 0167 0181 0195 0209	
022	ÁTZITZHUACÁN	11,645	5.39%	452.99	3.89%	0225 0227 0229 0231 0233 0226 0228 0230 0232	
107	OCOYUCÁN	28,111	13.01%	4,447.16	15.82%	0857 0859 0861 0863 0865 0858 0860 0862 0864 0866	
122	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	1,132	0.52%	28.98	2.56%	1674 1675 1676	
126	SAN GREGORIO ATZOMPA	7,351	3.40%	141.14	1.92%	1691 1692 1693 1694	
127	SAN JERONIMO TEGUANIPAN	5,726	2.65%	285.15	4.99%	1695 1696 1697	
148	SANTA ISABEL CHOLULA	8,458	3.91%	492.26	5.82%	1877 1878 1879 1880 1881	
174	TIANGUISMANALCO	9,344	4.32%	2,294.89	24.56%	2175 2177 2179 2176 2178 2180	
188	TOCHIMILCO	17028	0.00	4,178.67	24.54%	2299 2302 2305 2308 2300 2303 2306 2309 2301 2304 2307	

DISTRITO 11

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND
11	212,029	-10,272	-4.82%	14,078.83	6.64%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	80
026	CALPÁN	13,730	6.48%	4,500.69	32.78%	0245 0247 0249 0251 0246 0248 0250 0252	
035	CORONANGO	37,704	17.78%	1,146.20	3.04%	0282 0285 0286 0291 0283 0286 0289 0292 0284 0287 0290 0293	
049	CHIAUTZINGO	18,353	8.66%	526.73	2.87%	0415 0417 0419 0421 0416 0418 0420 0422	
061	DOMINGO ARENAS	6,811	3.21%	826.86	12.14%	0515 0516 0517	
076	HUEJOTZINGO	64,148	30.25%	2,181.03	3.40%	0651 0656 0661 0665 0671 0652 0657 0662 0667 0672 0653 0658 0663 0668 0654 0659 0664 0669 0655 0660 0665 0670	
092	JUAN C. BONILLA	20,625	9.73%	591.94	2.87%	0786 0788 0790 0787 0789 0791	
103	NEALTICÁN	12,020	5.67%	3,574.75	29.74%	0838 0839 0840 0841	
123	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	9,634	4.34%	160.89	1.67%	1677 1678 1679 1680 1681	
137	SAN MIGUEL XOXTLA	11,958	5.64%	251.12	2.10%	1785 1786 1787 1788	
139	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS	10,777	5.08%	217.70	2.02%	1793 1794 1795 1796 1797	
181	TLALTENANGO	6,269	2.96%	100.93	1.61%	2248 2249 2250	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 12

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB IND	% POB IND							
5	215,420	-6,881	-3.10%	3,722.59	1.73%							
MUNICIPIO CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO					SI	
029	CAÑADA MORELOS	18,997	8.82%	186.17	0.98%	0262 0263	0264 0265	0266 0267	0268 0269	0270		
047	CHAPULCO	6,599	3.11%	331.60	4.95%	0395	0396	0397				
104	NICOLAS BRAVO	6,295	2.92%	192.00	3.05%	0842	0843	0844	0845			
149	SANTIAGO MIAHUATLAN	21,232	9.86%	3,012.82	14.19%	1882 1883	1884 1885	1886 1887				
155	TEHUACAN	162,197	76.28%			1934 1935 1936 1938 1939 1940 1941 1942 1943 1944 1945 1946	1937 1948 1949 1950 1951 1952 1953 1954 1955 1956 1957 1958	1959 1960 1961 1962 1963 1964 1965 1966 1967 1968 1969 1970	1971 1972 1973 1974 1975 1977 1978 1979 1980 1981 1982	1989 1990 1991 1992 1993 1997 1998 2003 2004 2010 2011		

DISTRITO 13

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB IND	% POB IND						
7	216,411	-5,890	-2.65%	26,956.91	12.46%						
MUNICIPIO CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO					SI
045	CUYOACO	15,365	7.10%	582.33	3.79%	0364 0365	0366 0367	0368 0369	0370		
055	CHIGNAUTLA	30,579	14.13%	10,983.98	35.92%	0489 0490	0491 0492	0493 0494	0495		
068	GUADALUPE VICTORIA	16,575	7.66%	309.95	1.87%	0555 0556	0557 0558	0559 0560	0561 0562	0563 0564	
095	LAFRAGUA	7,740	3.58%	193.50	2.50%	0801 0802	0803 0804	0805 0806	0807 0808		
169	TEPEYAHUALCO	16,403	7.58%	76.73	0.48%	2109 2110	2111 2112	2113 2114	2115		
173	TEZUITLAN	92,035	42.53%	13,575.16	14.75%	2134 2135 2136 2137 2138 2139 2140 2141 2142	2143 2144 2145 2146 2147 2148 2149 2150 2151	2152 2153 2154 2155 2156 2157 2158 2159 2160	2161 2162 2163 2164 2165 2166 2167 2168 2169	2170 2171 2172 2173 2174	
199	XIUTETELCO	37,714	17.43%	1,233.25	3.27%	2393 2394 2395	2396 2397 2398	2399 2400 2401	2402 2403 2404		

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 14

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB IND	% POB IND
11	219,194	-3,107	-1.40%	63,076.47	28.78%

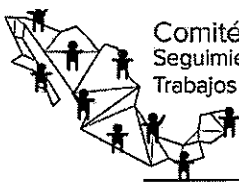
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	111
058	HONEY	7,468	3.41%	1,154.55	15.46%	0502 0503 0504	
065	FRANCISCO Z. MENA	15,270	7.42%	2,648.76	16.28%	0535 0537 0539 0541 0543 0536 0538 0540 0542	
088	JALPAN	14,279	6.51%	3,402.69	23.63%	0764 0766 0768 0765 0767 0769	
098	JUAN GALINDO	8,551	3.91%	2,320.89	27.11%	0792 0793 0794 0795 0796	
101	NAUPAN	9,707	-4.43%	8,616.72	99.07%	0830 0831 0832 0833 0834	
110	PAHUATLAN	20,613	9.40%	11,613.36	56.34%	0883 0886 0889 0892 0895 0884 0887 0890 0893 0896 0885 0888 0891 0894	
112	PANTEPEC	18,162	8.29%	11,004.38	60.59%	0912 0914 0916 0918 0920 0913 0915 0917 0919 0921	
178	TLACUILOTEPEC	15,582	7.11%	5,812.09	37.30%	2209 2211 2213 2215 2217 2210 2212 2214 2216 2218	
187	TLAXCO	5,415	2.47%	1,399.78	25.65%	2285 2296 2297 2298 2333 2337 2341 2345	
194	VENUSTIANO CARRANZA	28,003	12.78%	3,561.98	12.72%	2334 2338 2342 2346 2335 2339 2343 2347 2336 2340 2344 2348	
197	XICOTEPEC	75,134	34.28%	10,541.30	14.03%	2362 2368 2374 2380 2386 2363 2369 2375 2381 2387 2364 2370 2376 2382 2388 2365 2371 2377 2383 2389 2366 2372 2378 2384 2390 2367 2373 2379 2385	

DISTRITO 15

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB IND	% POB IND
6	217,396	-4,915	-2.21%	2,345.20	1.08%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	74
066	GENERAL FELIPE ANGELES	18,997	8.74%	292.55	1.54%	0544 0546 0548 0550 0545 0547 0549	
111	PALMAR DE BRAVO	42,320	19.47%	279.31	0.66%	0897 0900 0903 0906 0909 0898 0901 0904 0907 0910 0899 0902 0905 0908 0911	
116	QUECHOLAC	47,941	22.05%	268.47	0.56%	1610 1614 1618 1622 1611 1615 1619 1623 1612 1616 1620 1624 1613 1617 1621 1625	
145	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	13,562	6.24%	124.77	0.92%	1868 1869 1870 1871 1906 1911 1916 1921 1925 1907 1912 1917 1922 1927	
153	TECAMACHALCO	71,488	32.89%	879.30	1.23%	1908 1913 1918 1923 1928 1909 1914 1919 1924 1910 1915 1920 1925	
205	YEHUALTEPEC	23,078	10.62%	500.79	2.17%	2420 2422 2424 2426 2428 2421 2423 2425 2427	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 16

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND
2	236,867	14,566	6.55%	12,966.13	5.47%

CVE	MUNICIPIO		POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO					#4
	NOMBRE						1651	1659	1668	2637	2646	
120	SAN ANDRES CHOLULA	113,764	48.03%	9,556.18	8.40%	1652	1660	1669	2638	2647		
						1653	1661	1670	2639	2650		
						1654	1662	1671	2640	2660		
						1655	1663	2633	2641	2661		
						1656	1665	2634	2642	2662		
						1657	1666	2635	2644			
						1658	1667	2636	2645			
						1800	1810	1820	1830	1840		
						1801	1811	1821	1831	1841		
						1802	1812	1822	1832	1842		
141	SAN PEDRO CHOLULA	123,103	51.97%	3,409.95	2.77%	1803	1813	1823	1833	1843		
						1804	1814	1824	1834	1844		
						1805	1815	1825	1835	1845		
						1806	1816	1826	1836			
						1807	1817	1827	1837			
						1808	1818	1828	1838			
						1809	1819	1829	1839			

DISTRITO 17

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND
4	224,805	2,504	1.13%	2,964.71	1.32%

CVE	MUNICIPIO		POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO					#8
	NOMBRE						1720	1731	1742	1753	1764	
133	SAN MARTIN TEXMELUCAN	140,482	62.49%	2,036.99	1.45%	1721	1732	1743	1754	1765		
						1722	1733	1744	1755	1766		
						1723	1734	1745	1756	1767		
						1724	1735	1746	1757	1768		
						1725	1736	1747	1758	1769		
						1726	1737	1748	1759	1770		
						1727	1738	1749	1760	1771		
						1728	1739	1750	1761	1772		
						1729	1740	1751	1762	1773		
						1730	1741	1752	1763			
135	SAN MATIAS TLALANCALECA	19,098	8.50%	200.53	1.05%	1775	1777	1779	1781	1783		
						1776	1778	1780	1782			
144	SAN SALVADOR EL VERDE	28,520	12.69%	382.17	1.34%	1858	1860	1862	1864	1866		
						1859	1861	1863	1865	1867		
180	TLAHUAPAN	36,705	16.33%	345.03	0.54%	2233	2236	2239	2242	2245		
						2234	2237	2240	2243	2246		
						2235	2238	2241	2244	2247		

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



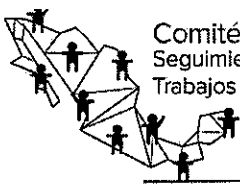
DISTRITO 18

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND		
17	211,953	-10,348	-4.65%	151,449.94	71.45%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	106
030	CAXHUACAN	3,778	1.78%	3,624.61	95.94%	0271 0272	
040	CUAUTEMPAN	9,266	4.37%	8,568.27	92.47%	0319 0320 0321 0322	
073	HUEHUETLA	15,634	7.38%	14,930.29	95.55%	0631 0633 0635 0637 0639	
079	HUEYTLALPAN	5,734	2.71%	5,525.86	96.37%	0693 0694 0695	
080	HUITZILAN DE SERDAN	14,037	6.62%	12,440.99	88.63%	0696 0697 0698 0699 0700	
062	ATLEQUIZAYAN	2,833	1.34%	2,825.92	99.75%	0704 0705	
066	IXTEPEC	6,824	3.22%	6,794.66	99.57%	0727 0728 0729	
102	NAUZONTLA	3,664	1.73%	1,441.05	39.33%	0835 0836 0837	
166	TEPETZINTLA	10,696	5.05%	10,570.86	98.83%	2089 2091 2093 2090 2092 2094	
171	TETELA DE OCAMPO	25,065	11.83%	8,544.66	34.09%	2117 2120 2123 2126 2129 2118 2121 2124 2127 2130 2119 2122 2125 2128 2131	
200	XOCHIAPULCO	3,916	1.85%	2,611.19	66.68%	2405 2406	
202	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	12,029	5.68%	11,466.04	95.32%	2409 2410 2411 2412 2433 2439 2445 2451 2457 2434 2440 2446 2452 2458 2435 2441 2447 2453 2459 2436 2442 2448 2454 2437 2443 2449 2455 2438 2444 2450 2456	
207	ZACAPOAXTLA	53,050	25.03%	35,845.89	67.57%		
210	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	5,508	2.65%	5,048.68	90.03%	2499 2500 2501	
211	ZARAGOZA	15,685	7.40%	2,319.81	14.79%	2502 2504 2506 2503 2505 2507	
212	ZAUTLA	19,535	9.22%	14,330.88	73.36%	2608 2511 2514 2517 2509 2512 2515 2518 2510 2513 2516 2519	
215	ZONGOZOTLA	4,595	2.17%	4,552.09	99.08%	2533 2534	

DISTRITO 19

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND		
12	232,114	9,813	4.1%	176,426.10	76.01%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	106
010	AJALPAN	60,701	26.15%	38,132.37	62.82%	0080 0085 0090 0095 0100 0081 0086 0091 0095 0101 0082 0087 0092 0097 0083 0088 0093 0098 0084 0089 0094 0099	
013	ALTEPEXI	18,615	8.02%	15,997.73	85.94%	0107 0109 0111 0108 0110 0112	
036	COXCATLAN	19,831	8.46%	8,963.51	45.68%	0294 0297 0300 0303 0295 0298 0301 0304 0296 0299 0302 0305	
037	COYOMEAPAN	14,745	6.35%	14,699.29	99.69%	0306 0308 0310 0312 0307 0309 0311 0313	
062	ELOXOCHITLAN	12,616	5.44%	12,541.03	99.39%	0518 0520 0522 0519 0521 0523	
121	SAN ANTONIO CANADA	5,185	2.23%	2,978.84	57.44%	1672 1673	
125	SAN GABRIEL CHILAC	14,499	6.25%	12,350.25	85.18%	1685 1687 1689 1686 1688 1690	
130	SAN JOSE MIAHUATLAN	12,699	5.47%	12,353.59	97.26%	1708 1710 1712 1714 1709 1711 1713	
177	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	14,247	6.14%	14,027.60	98.46%	2201 2203 2205 2207 2202 2204 2206 2208 2349 2352 2355 2358	
195	VICENTE GUERRERO	24,150	10.40%	11,297.37	46.78%	2350 2353 2356 2359 2351 2354 2357	
214	ZINACATEPEC	15,690	6.76%	13,790.53	87.83%	2527 2529 2531 2528 2530 2532 2537 2540 2543 2546	
217	ZOQUITLAN	19,333	8.33%	19,304.00	99.85%	2538 2541 2544 2547 2539 2542 2545 2548	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 20

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND					
2	230,645	-8,344	3.75%	3,500.22	1.52%					
MUNICIPIO	POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO				75	
CVE	NOMBRE									
042	CUAUTLANCINGO	84,751	36.75%	3,500	4.13%	325	329	333	337	
						326	330	334	338	
						327	331	335	339	
						328	332	336	2549	
115	PUEBLA	145,854	53.25%			946	977	1027	1049	1062
						947	978	1028	1050	1069
						948	979	1029	1051	1070
						949	980	1030	1052	1071
						950	1004	1031	1053	1079
						951	1005	1032	1055	1082
						952	1006	1033	1056	1083
						953	1007	1034	1057	1094
						954	1008	1045	1058	1095
						974	1009	1046	1058	1096
						975	1010	1047	1060	1128
						976	1011	1048	1061	

DISTRITO 21

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND					
1	227,380	5,079	2.26%							
MUNICIPIO	POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO				69	
CVE	NOMBRE									
116	PUEBLA	227,380	100.00%			1237	1259	1606	2576	2620
						1238	1260	1607	2576	2621
						1243	1561	1608	2577	2648
						1244	1563	1609	2578	2649
						1245	1590	2565	2579	2650
						1246	1591	2566	2580	2651
						1248	1592	2567	2581	2652
						1249	1593	2568	2582	2653
						1253	1599	2569	2609	2654
						1254	1600	2570	2612	2655
						1255	1602	2571	2616	2656
						1256	1603	2572	2617	2657
						1257	1604	2573	2618	2658
						1258	1605	2574	2619	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



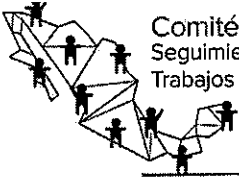
DISTRITO 22

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND	
1	231,824	9,523	4.28%			
MUNICIPIO	POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	48
CVE	NOMBRE					
115	PUEBLA	231,824	100.00%			
					1355 1363 1402 1415 1574	
					1356 1384 1403 1418 1675	
					1367 1385 1404 1417 1576	
					1358 1386 1405 1418 1586	
					1359 1396 1409 1419 1587	
					1371 1397 1410 1420 1596	
					1372 1398 1411 1421 1597	
					1373 1399 1412 1422 1601	
					1374 1400 1413 1572	
					1375 1401 1414 1573	

DISTRITO 23

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND	
1	230,116	7,815	3.52%			
MUNICIPIO	POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	128
CVE	NOMBRE					
115	PUEBLA	230,116	100.00%			
					1302 1467 1501 1529 1557	
					1303 1468 1502 1530 1562	
					1318 1469 1503 1531 1564	
					1319 1470 1506 1532 1565	
					1338 1479 1507 1533 1566	
					1339 1480 1508 1534 1567	
					1340 1481 1509 1537 1568	
					1341 1482 1510 1538 1569	
					1342 1483 1511 1539 1570	
					1354 1484 1512 1540 1571	
					1444 1485 1513 1541 1577	
					1445 1486 1514 1542 1578	
					1446 1487 1515 1543 1579	
					1448 1488 1516 1544 1580	
					1455 1489 1517 1545 1581	
					1456 1490 1518 1546 1582	
					1457 1491 1519 1547 1583	
					1458 1492 1520 1548 1584	
					1459 1493 1521 1549 1585	
					1460 1494 1522 1550 1588	
					1461 1495 1523 1551 1589	
					1462 1496 1524 1552 1594	
					1463 1497 1525 1553 1595	
					1464 1498 1526 1554 1598	
					1465 1499 1527 1555	
					1466 1500 1528 1556	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 24

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND
1	232,381	10,080	4.53%		

MUNICIPIO	POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	123
CVE	NOMBRE					
115	PUEBLA	232,381	100.00%		1041 1283 1314 1345 1382	
					1042 1287 1315 1347 1387	
					1043 1288 1316 1348 1388	
					1054 1289 1317 1349 1389	
					1063 1290 1320 1350 1390	
					1064 1291 1321 1351 1391	
					1065 1292 1322 1352 1392	
					1066 1293 1323 1353 1393	
					1067 1294 1324 1354 1394	
					1068 1295 1325 1355 1395	
					1072 1296 1326 1356 1406	
					1073 1297 1327 1357 1408	
					1074 1298 1328 1358 2622	
					1075 1299 1329 1359 2623	
					1076 1301 1330 1365 2624	
					1077 1304 1331 1367 2625	
					1078 1305 1332 1368 2626	
					1275 1306 1333 1359 2627	
					1276 1307 1334 1370 2628	
					1277 1308 1335 1376 2629	
	1278 1309 1336 1377 2630					
	1279 1310 1337 1378 2631					
	1280 1311 1343 1379 2632					
	1281 1312 1344 1380					
	1282 1313 1345 1381					

DISTRITO 25

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND
1	229,968	7,667	3.45%		

MUNICIPIO	POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	116
CVE	NOMBRE					
115	PUEBLA	229,968	100.00%		1176 1200 1224 2553 2595	
					1177 1201 1225 2554 2596	
					1178 1202 1226 2555 2597	
					1179 1203 1227 2556 2598	
					1180 1204 1228 2557 2599	
					1181 1205 1229 2558 2600	
					1182 1206 1230 2559 2601	
					1183 1207 1231 2560 2602	
					1184 1208 1232 2561 2603	
					1185 1209 1233 2562 2604	
					1186 1210 1235 2563 2605	
					1187 1211 1236 2564 2606	
					1188 1212 1239 2583 2607	
					1189 1213 1240 2584 2608	
					1190 1214 1241 2585 2610	
					1191 1215 1242 2586 2611	
					1192 1216 1251 2587 2613	
					1193 1217 1252 2588 2614	
					1194 1218 1535 2689 2615	
					1195 1219 1536 2690 2643	
	1196 1220 1558 2691					
	1197 1221 1559 2592					
	1198 1222 2551 2593					
	1199 1223 2552 2594					

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 26

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND						
1	230,409	8,108	-3.65%								
MUNICIPIO		POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO					224
CVE	NOMBRE										
115	PUEBLA	230,409	100.00%			933	987	1040	1122	1161	1428
						934	988	1080	1123	1162	1429
						935	989	1081	1124	1163	1430
						936	990	1082	1125	1164	1431
						937	991	1083	1126	1165	1432
						938	992	1084	1127	1166	1433
						938	993	1085	1129	1167	1434
						940	994	1086	1130	1168	1435
						941	995	1087	1131	1169	1436
						942	996	1088	1132	1170	1437
						943	997	1089	1133	1171	1438
						944	998	1090	1134	1172	1439
						945	999	1091	1135	1173	1440
						955	1000	1097	1136	1174	1441
						956	1001	1098	1137	1175	1442
						957	1002	1099	1138	1261	1443
						958	1003	1100	1139	1262	1447
						959	1012	1101	1140	1263	1449
						960	1013	1102	1141	1264	1450
						961	1014	1103	1142	1265	1451
						962	1015	1104	1143	1266	1452
						963	1016	1105	1144	1267	1453
CVE	NOMBRE	POBLACION	% POBLACION	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO					224
						964	1017	1106	1145	1268	1454
						965	1018	1107	1146	1269	1471
						966	1019	1108	1147	1270	1472
						967	1020	1109	1148	1271	1473
						968	1021	1110	1149	1272	1474
						969	1022	1111	1150	1273	1475
						970	1023	1112	1151	1274	1476
						971	1024	1113	1152	1264	1477
						972	1025	1114	1153	1285	1478
						973	1026	1115	1154	1286	1504
						981	1034	1116	1155	1300	1505
						982	1035	1117	1156	1423	2653
						983	1036	1118	1157	1424	
						984	1037	1119	1158	1425	
						985	1038	1120	1159	1426	
						986	1039	1121	1160	1427	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



e) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Puebla en su artículo 33.
- 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$). Las siguientes imágenes, generadas por el sistema, dan cuenta de ello:

DISTRITACIÓN: 21 PUEBLA

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/-Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02	
24	4.53%	232,381	10,080	0.091379	0.108607	00:00	
19	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.681788	00:58	
22	4.28%	231,824	9,523	0.081559	0.285154	00:00	
20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328860	00:12	
26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00	
23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00	
25	3.45%	229,988	7,667	0.052865	0.094946	00:00	
21	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00	
5	1.84%	226,400	4,099	0.015110	0.525260	01:00	
4	1.33%	225,253	2,952	0.007837	0.325664	00:27	
17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13	
8	0.03%	222,377	76	0.000005	0.473898	00:48	
14	-1.40%	219,194	-3,107	0.008683	0.596813	01:00	
6	-1.45%	219,069	-3,232	0.009395	0.771690	01:03	
1	-2.10%	217,623	-4,678	0.019682	0.375940	00:28	
15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22	
13	-2.65%	216,411	-5,890	0.031202	0.609898	00:42	
10	-2.77%	216,148	-6,153	0.034051	0.564705	00:28	
12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323381	00:23	
3	-3.38%	214,767	-7,534	0.051050	0.595625	01:07	
7	-4.00%	213,409	-8,892	0.071112	0.531641	01:04	
2	-4.06%	213,281	-9,020	0.073174	0.488919	00:45	
9	-4.36%	212,800	-9,701	0.084640	0.414291	00:47	
11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21	
18	-4.65%	211,953	-10,348	0.096307	0.380932	00:51	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.370175
Compacidad	0.5	10.624127
Total		11.994302

A partir de lo anterior, se pudo identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el **+6.55%** como máxima y el **-4.65%** como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Primer Escenario emitido por la DERFE. **(-0.006655)**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.

- 3) En referencia al acatamiento del principio inmerso en el criterio 3, en el desarrollo del análisis, se estableció que la propuesta atiende el mandato constitucional de integrar distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al configurar cuatro demarcaciones distritales con tales características (en el Primer Escenario se configuraron tres).
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, que a pesar de las condiciones de irregularidad que presenta la delimitación de las unidades geográficas, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de manera favorable con el citado criterio, haciéndose notar que su índice se ubicó por abajo del alcanzado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE. **(-0.884066)**
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio, tal como se puede constatar en la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 21 PUEBLA

Información							
Distritos							
No.	% D. Media	Población	-/+ Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
3	-3.39%	214,767	-7,534	0.051050	0.595625	01:07	
7	-4.00%	213,409	-8,892	0.071112	0.531641	01:04	
6	-1.45%	219,059	-3,232	0.009395	0.771690	01:03	
5	1.84%	226,400	4,099	0.015110	0.525260	01:00	
14	-1.40%	219,194	-3,107	0.008663	0.698913	01:00	
19	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.681788	00:58	
18	-4.65%	211,953	-10,348	0.096307	0.380932	00:51	
8	0.03%	222,377	76	0.000005	0.473899	00:48	
9	-4.36%	212,600	-9,701	0.084640	0.414291	00:47	
2	-4.06%	213,291	-9,020	0.073174	0.498919	00:45	
13	-2.65%	216,411	-5,890	0.031202	0.609868	00:42	
1	-2.10%	217,623	-4,678	0.019882	0.375940	00:28	
10	-2.77%	216,148	-6,153	0.034051	0.554705	00:28	
4	1.33%	225,253	2,952	0.007837	0.325664	00:27	
12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323381	00:23	
15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22	
11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21	
17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13	
20	3.75%	230,645	8,344	0.082914	0.379860	00:12	
16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02	
24	4.53%	232,381	10,080	0.091379	0.108607	00:00	
22	4.28%	231,824	8,523	0.081559	0.265154	00:00	
26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00	
23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00	
25	3.45%	229,968	7,687	0.052865	0.094946	00:00	
21	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00	

Componente	Ponderación	Costo
Poblacional	1.0	1.370175
Compacidad	0.5	10.524127
Total		11.994302

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.

- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se determinó que se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado y a que adicionalmente con este Escenario:

- 1) Se mejora la Función de Costo Global.
- 2) Se mejora el índice de Población
- 3) Se respetan los agrupamientos por municipios discontinuos.
- 4) Se respeta la integridad de los distritos indígenas del Primer Escenario e incrementa uno.
- 5) Se mejora el índice de compacidad. Y,
- 6) Resuelve aspectos de tiempos de traslado.
- 7) Supera al resto de los escenarios propuestos.

La propuesta se considera viable.

B. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Nueva Alianza ante la CNV se hace conveniente señalar lo siguiente:

- a) No se menciona el propósito de la misma.
- b) Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c) Se hace referencia a que: ***“Para ajustar el costo total, se trasladaron secciones”*** sin mencionar específicamente cuáles se movieron, ni los argumentos para modificar su ubicación.
- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
 - 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Puebla en su artículo 33.
 - 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$). Las siguientes imágenes, generadas por el sistema, dan cuenta de ello:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITACION: 21 PUEBLA								
Información								
Distritos								
No.	% D.Med.	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tempo Prom.		
1	-1.71%	218,495	-3,806	0.013029	0.373684	00:32		
2	2.58%	228,035	5,734	0.029569	0.413310	00:34		
3	0.41%	223,204	903	0.000733	0.572672	01:08		
4	-2.28%	217,226	-5,075	0.023165	0.318666	00:26		
5	-1.83%	218,223	-4,078	0.014957	0.559983	01:00		
6	-1.88%	218,558	-3,743	0.012801	0.751102	00:52		
7	-0.66%	220,824	-1,477	0.001962	0.434573	00:47		
8	-9.06%	202,168	-20,133	0.364549	0.751343	00:51		
9	-4.36%	212,600	-9,701	0.084640	0.414291	00:47		
10	-3.28%	215,016	-7,285	0.047732	0.439693	00:25		
11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21		
12	-3.10%	215,420	-8,881	0.042585	0.323381	00:23		
13	-2.88%	215,907	-6,394	0.036770	0.881801	00:57		
14	0.66%	223,773	1,472	0.001948	0.580399	01:02		
15	-2.21%	217,386	-4,815	0.021727	0.283190	00:22		
16	6.55%	238,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02		
17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13		
18	4.41%	232,114	9,813	0.088802	0.681788	00:58		
19	-3.53%	214,456	-7,845	0.055352	0.647381	00:57		
20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328860	00:12		
21	4.28%	231,824	9,523	0.081559	0.265154	00:00		
22	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00		
23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00		
24	4.53%	232,381	10,080	0.091379	0.108607	00:00		
25	3.45%	229,968	7,567	0.052865	0.094946	00:00		
26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133388	00:00		
Componente	Ponderador	Costo						
Poblacional	1.0	1.554934						
Compacidad	0.5	11.107679						
Total		12.662913						

A partir de lo anterior, se pudo identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el **+6.55%** como máxima y el **-9.06%** como mínima. Sin embargo el índice poblacional global aparece por arriba **(+0.178104)** de la propuesta del Primer Escenario emitido por la DERFE.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por debajo del señalado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE **(-0.400214)**.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en los citados escenarios cumple con el criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.

- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado se identificó que la propuesta cumple con los principios establecidos en los criterios aprobados por el Consejo General del INE para llevar a cabo la distritación. Sin embargo y a pesar que mejora la función de costo del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, no lo hace así con la propuesta de escenario construida por la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral del Estado en Puebla, ***motivo por el cual se considera inviable su aplicación*** toda vez que en los "*Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación*" se establece puntualmente lo siguiente:

...

- 1) ***Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.***

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que **la propuesta** integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante el Instituto Electoral del Estado, (***Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Compromiso por Puebla, Partido Social de Integración y Morena***), así como por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores: (***Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Morena y Partido Encuentro Social***), **resulta viable**, porque cumple con los principios señalados y presenta reducción en los índices de la función de costo, en comparación a los mismos presentados en el Primer Escenario por la DERFE, **por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptado y presentado como Segundo Escenario.**



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.

Oficio No. INE/VRFE/08339/2015

ASUNTO: Envío a la DERFE. Observaciones al Primer Escenario. Distribución Electoral Local 2015.



Puebla, Pue., 21 de septiembre de 2015

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
P R E S E N T E

En el marco del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, me permito informar a usted que con la finalidad de analizar este escenario y, en su caso, proponer alternativas que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y del Instituto Electoral del Estado, los días 4, 11 y 18 de septiembre del año en curso, se llevaron a cabo sendas Mesas de Trabajo en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, en las que participó personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

Derivado de lo anterior, se logró construir por **consenso** del Instituto Electoral del Estado, de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, una propuesta de escenario con una función de costo de **11.994302**, para lo cual adjunto al presente me permito remitir a usted, un documento que da cuenta del análisis realizado durante dichas Mesas de Trabajo, así como los oficios por los que se hizo llegar esta propuesta a la Vocalía a mi cargo.

En este sentido, informo a usted que con fecha 21 de septiembre del año en curso, fueron depositados en el servidor de la Dirección de Cartografía Electoral, en la ruta: ftp://172.16.1.141/puebla/21_Propuestas_Escenarios, los archivos "json", correspondientes a la propuesta de escenario con una función de costo de **11.994302**.

Finalmente, cabe señalar que la propuesta de Distribución construida por **consenso** mejora en un **0.890721**, la función de costo de **12.885023**, correspondiente al Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

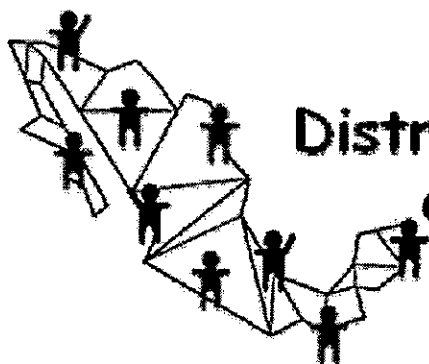


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
VOCALIA ESTATAL

C.c.p. C.D. LUIS ZAMORA COBIÁN.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.
ING. JESÚS OJEDA LUNA.- Coordinador de Operación en Campo.- Para su conocimiento.- Presente.
MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ.- Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Para su conocimiento.- Presente.
ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ.- Director de Cartografía Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
MTRO'CAMC/A'aba
Archivo T: "100008339" +

**PROPUESTA DE
DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL
EN EL ESTADO DE PUEBLA
FUNCIÓN DE COSTO 11.994302**

**PRIMER ESCENARIO DISTRITACIÓN
ELECTORAL LOCAL 2015**



**Distribución Electoral Local
en el estado de Puebla**

**PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL
EN EL ESTADO DE PUEBLA
FUNCIÓN DE COSTO 11.994302**

PRIMER ESCENARIO DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015

Antecedentes

1. En sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero del presente año, la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el estado de Puebla, aprobó el acuerdo **3-ORD/02: 10/02/2015**, por el que consideró oportuno recomendar a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en la entidad, solicitara de la manera más atenta a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, dentro del marco de la propuesta de Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para el año 2015, se considerara la viabilidad de establecer como criterio o regla operativa para el estado de Puebla, el agrupar municipios con 40% ó más de población indígena, de tal manera que se genere un escenario de Distribución que permita la construcción del mayor número de distritos electorales uninominales preponderantemente indígenas.
2. Con fecha 12 de febrero del año en curso, mediante oficio No. INE/VRFE/01579/2015, la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, remitió a la Coordinación de Operación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el **ACUERDO 3-ORD/02: 10/02/2015**, aprobado por la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el estado de Puebla.
3. En sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante acuerdo **INE/JGE45/2015**, el Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para las entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017.
4. Con fecha 21 de agosto del presente año, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral entregó al Instituto Electoral del Estado y a la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el estado de Puebla, el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para la entidad, en el marco del Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para el año 2015.

5. Con fecha 24 de agosto del año en curso, se impartió en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, la capacitación para el uso del Sistema de Distribución 2015, dirigida al personal del Instituto Electoral del Estado y a los representantes partidistas acreditados ante el propio organismo electoral local, así como a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de que contaran con las herramientas informáticas necesarias para formular, en su caso, observaciones al Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla.
6. Los días 4, 11 y 18 de septiembre de 2015, se llevaron a cabo sendas Mesas de Trabajo en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, en las que participó personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de analizar el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla y, en su caso, proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y del Instituto Electoral del Estado.
7. Con fecha 21 de septiembre del presente año, el Instituto Electoral del Estado, así como los representantes de los siguientes institutos políticos acreditados ante este organismo público local: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Compromiso por Puebla, Partido Social de Integración y morena, y las siguientes representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, morena y Partido Encuentro Social, entregaron a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, la propuesta de escenario para la Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**.

C o n s i d e r a n d o

1. Que derivado de la reforma constitucional del 10 de febrero de 2014, en materia político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribución el diseño y determinación de los distritos electorales en el ámbito local, conforme lo establece el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Que el artículo 2, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que, sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.
3. Que el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se aprobaron diversas adiciones y modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, señala que para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.
4. Que el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral, entre otras atribuciones, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales.
5. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la Ley en comento, prevé que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.
6. Que con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene como atribución la de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.
7. Que el artículo 214, párrafo 1 de la misma Ley, mandata que la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último Censo General de Población y los criterios generales que determine el Consejo General del INE.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 214 de la citada Ley, el Consejo General ordenó a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobar los criterios generales para efectuar una nueva distribución territorial de los distritos electorales locales. La Distribución deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Congreso del Estado estará integrado por 26 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y hasta 15 Diputados que serán electos por el principio de representación proporcional, conforme al procedimiento que se establezca en el Código de la materia.
10. Que mediante acuerdo **INE/CG195/2015**, de fecha 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó en su Punto Primero, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las 13 entidades federativas que tendrán Proceso Electoral Local durante 2016 (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas), y de las dos entidades con Proceso Electoral Local a realizarse durante el 2017 (Coahuila y Nayarit), a propuesta de la Junta General Ejecutiva.
11. Que de conformidad con el propio acuerdo, los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto son los siguientes:

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población Media Estatal} = \frac{\text{Población Total Estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada distrito electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.

- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar distritos electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

12. Que en términos del Punto Segundo del citado acuerdo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó que los criterios referidos en el Punto Primero del propio acuerdo serán aplicados en el orden en que se enuncian, para lo cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.
13. Que en el Punto Tercero de este acuerdo se establece que para la construcción de los distritos, se utilizará un modelo matemático de optimización combinatoria y un sistema de información propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
14. Que de conformidad con el Punto Cuarto del multicitado acuerdo, para la determinación de cabeceras distritales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores establecerá las condiciones que permitan una mejor operatividad, en términos de lo previsto en el considerando tercero de ese acuerdo.
15. Que en términos del Punto Quinto del mismo acuerdo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitirá las reglas para la construcción y evaluación de las propuestas de los escenarios de Distribución formulados por los representantes de

los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los organismos públicos locales.

16. Que en este orden de ideas y dado que las normas y reglas que rigen los proyectos de división de la población entre los distritos electorales uninominales se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los acuerdos emitidos para tal efecto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los criterios de evaluación de las propuestas de escenarios para la Distribución Electoral Local, las reglas que permiten la operatividad de los criterios para la Distribución Electoral Local 2015, entre otros instrumentos normativos, resulta necesario observar lo dispuesto en el artículo 5, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el sentido de que **la interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional**, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
17. Que al respecto, es de señalar que el artículo 1º, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, **favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia**.
18. Que en este sentido resulta aplicable lo dispuesto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis de jurisprudencia 29/2002, visible bajo el rubro **DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA**, y que señala lo siguiente:

Interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, así cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de **derechos fundamentales consagrados constitucionalmente, los cuales **deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos**. En efecto, los **derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente**, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, **tienen como principal fundamento promover la democracia representativa**, habida cuenta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática. Lo anterior, en virtud de que las reglas interpretativas que rigen la determinación del sentido y alcances jurídicos de una norma no permiten que se restrinja o haga nugatorio el ejercicio de un derecho fundamental, como lo son los de asociación política y de afiliación político-electoral; por el contrario, **toda interpretación y la correlativa aplicación de una norma jurídica deben ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquélla esté relacionada****

con un derecho fundamental. Lo anterior, desde luego, no significa en forma alguna sostener que los derechos fundamentales de carácter político sean derechos absolutos o ilimitados.

19. Que de la misma manera, resulta aplicable la tesis **S3EL 079/2002** del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible bajo el rubro **GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS**, la cual establece lo siguiente:

Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos distritos electorales federales uninominales. **La delimitación de cada uno de estos distritos cumple con cuatro propósitos, que son los siguientes:**

a) **Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor, por servir siempre para elegir un número similar de representantes;**

b) **Se pretende evitar que en la delimitación de los distritos prevalezcan motivos políticos que beneficien a un partido en especial;**

c) **Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos, y**

d) **La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.**

Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como **resultado que los distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares** que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo distrito electoral y que participan en un determinado proceso electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación, que pudo haberse presentado en una determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el distrito electoral respectivo.

20. Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo señalado

en el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se aprobaron diversas adiciones y modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, resulta necesario conocer cuál fue la intención del legislador con la aprobación de la reforma constitucional publicada a través de dicho Decreto, **a fin de estar en posibilidad de realizar una interpretación que atienda a los criterios gramatical, sistemático y funcional** previstos en el artículo 5, párrafo 2 de la LGIPE.

21. Que al respecto, cabe resaltar que en la exposición de motivos de la iniciativa con proyecto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia indígena, presentada por el Ejecutivo Federal ante el Senado de la República, el 7 de diciembre de 2000, se señala textualmente, en los párrafos conducentes, lo siguiente:

...

México es el producto de la unión de pueblos y culturas diferentes. La mayor riqueza de nuestro país está en su diversidad cultural. Por ello, **la unidad nacional no puede sustentarse en la imposición de una cultura sobre las demás.** Por el contrario, **nuestra unión debe ser el resultado de la colaboración fraterna entre los distintos pueblos y comunidades que integran la Nación.**

...

El gobierno federal está obligado a dar cumplimiento cabal a los compromisos asumidos, así como a convocar, desde luego, a un diálogo plural, incluyente y constructivo en el que participen los pueblos y comunidades indígenas, **cuyo propósito central sea el establecimiento de las soluciones jurídicas que habrán de prevalecer, ahora sí, con la jerarquía de normas constitucionales.**

He empeñado mi palabra para que **los pueblos indígenas se inserten plenamente en el Estado Mexicano, para garantizar que sean sujetos de su propio desarrollo y tengan plena participación en las decisiones del país.**

...

El principal objetivo de las reformas propuestas es **desarrollar el contenido constitucional respecto de los pueblos indígenas.** Ellas se inscriben en el marco del nuevo derecho internacional en la materia -de la cual el Convenio 169 de la OIT ya mencionado es ejemplo destacado-.

La iniciativa reconoce la libre determinación y la autonomía de los pueblos indígenas. Asimismo, **prevé diversos mecanismos para garantizar que los pueblos indígenas de México tengan acceso a las instancias de representación política,** a los recursos materiales, a la defensa jurídica, a la educación, así como a la protección de derechos compatibles con sus usos y costumbres y, en general, con su especificidad cultural.

Deben destacarse las disposiciones de la propuesta que persiguen adecuar la **estructura y circunscripciones electorales, con el propósito de facilitar la representación política de los pueblos indígenas.**

Entiendo que la propuesta de la COCOPA debe analizarse a la luz del principio básico sobre el que se sustenta todo Estado: la unidad nacional, mismo que fue frecuentemente reiterado en los Acuerdos de San Andrés Larráinzar.

En particular, debe subrayarse que la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas –reconocidas en la redacción propuesta para el párrafo segundo del artículo 4º constitucional-, se proponen sin menoscabo de la soberanía nacional y siempre dentro del marco constitucional del Estado Mexicano.

La libre determinación no debe ser un elemento constitutivo para la creación de un Estado dentro del Estado Mexicano. La Nación mexicana tiene una composición pluricultural, pero un solo Estado nacional soberano: el Estado Mexicano. En este sentido, el principio propuesto de libre determinación de los pueblos indígenas debe leerse en consonancia con el contenido de los artículos 40 y 41 constitucionales, que establecen el carácter republicano, representativo y federal del Estado Mexicano y que señalan los Poderes supremos de nuestra Unión.

...

... De la misma forma, los procedimientos para la elección de las autoridades indígenas o sus representantes, y para el ejercicio de sus formas propias de gobierno, deben interpretarse en el sentido de ser complementarios y no excluyentes de los vigentes. Las autoridades y procedimientos constitucionales establecidos en el nivel municipal deben mantenerse, entre otras razones, porque constituyen una garantía para los habitantes, indígenas o no, de cada municipio.

Por todo lo anterior, subrayo que la iniciativa que hoy presento a ese H. Cuerpo Colegiado debe leerse en consonancia con todo el texto constitucional. Deberá interpretarse en consistencia con los principios de unidad nacional, de prohibición de leyes privativas y tribunales especiales, de igualdad entre las partes que participen en cualquier controversia y de unidad de jurisdicción sobre el territorio nacional.

Una reforma constitucional no puede, por definición, ser inconstitucional. Sostener lo contrario implicaría que las propuestas de modificación a la Ley Fundamental estarían viciadas de inconstitucionalidad, y ello anularía cualquier posibilidad de cambio de nuestro orden jurídico. Lo que es más, ese criterio supondría la existencia de contenidos vedados a un Poder que no debe tenerlos: el Constituyente Permanente, quien es depositario de la soberanía popular y sobre el cual no existe poder estatal jerárquicamente superior. Por tanto, desde el punto de vista jurídico, lo que diga el Poder Constituyente es la Constitución.

...

22. Que de la misma manera, resulta necesario conocer la exposición de motivos de la Cámara de Senadores contenida en el Dictamen con proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos y culturas indígenas, de fecha 25 de abril de 2001, cuyos párrafos aplicables al caso que nos ocupa se transcriben a continuación:

...

El Poder Legislativo Mexicano, en particular, el Senado de la República, recibió la encomienda de legislar una reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena. Se trata de una iniciativa de gran trascendencia política y social por varias razones.

La iniciativa de reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígenas fue elaborada, en noviembre de 1996, por la Comisión de Concordia y Pacificación y presentada por el Presidente ..., en diciembre de 2000. Esta iniciativa busca recoger en esencia los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, firmados en febrero de 1996 por el gobierno federal y el EZLN.

...

Se asumió el compromiso, compartido por todos, con el reconocimiento de los indígenas mexicanos como ciudadanos de plenos derechos, así como la aceptación de la alta significación nacional de sus culturas y valores, **a fin de articular armoniosamente los derechos de carácter cultural de los ciudadanos con los derechos particulares de los grupos indígenas.**

...

Crucial la unanimidad de todos los grupos y organizaciones en el sentido de que la demanda de autonomía indígena no significa, de ninguna manera, intención de separarse de la nación mexicana o de organizarse al margen de las instituciones y las leyes del Estado mexicano.

Esta reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígenas significa un cambio jurídico decisivo para el futuro del país. Es un asunto fundamental para la nación en la medida en que sienta las bases para **conformar un país verdaderamente incluyente, que reconoce las diferencias culturales en el marco de la unidad nacional.**

...

El dictamen, en el artículo 2º se **sostiene que la nación es una e indivisible, como premisa indisputable de la pluralidad del país;** ...

...

Para abatir las carencias y el rezago que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, la **reforma constitucional establece un conjunto de acciones** que habrán de desarrollar los gobiernos federal, estatales y municipales a fin de promover la igualdad de oportunidades, elevar las condiciones de vida de los indígenas y **garantizar la representatividad en los distintos ámbitos de gobierno.**

...

Por otra parte, se incorpora la disposición para que toda comunidad equiparable a los pueblos y las comunidades indígenas tenga, en lo conducente, los mismos derechos que aquéllos, en los términos de la ley.

...

En lo que concierne al régimen de transitoriedad, conviene destacar que en su artículo tercero se establece la obligación de que para la delimitación de los distritos electorales uninominales se tome como referencia la ubicación de los pueblos y las comunidades indígenas. También destaca la disposición de que el titular del Ejecutivo Federal ordene la traducción de esta reforma a las lenguas de los pueblos indígenas del país y se proceda a su difusión en sus comunidades.

...

23. Que en este sentido, válidamente pudiera señalarse que con la reforma constitucional en materia de derechos y culturas indígenas, el Constituyente Permanente se propuso que los pueblos indígenas se inserten plenamente en el Estado Mexicano, considerando el principio sobre el que se sustenta todo el Estado: la unidad nacional.

Por ello, resulta de la mayor relevancia destacar que la demanda de autonomía indígena no significó, de ninguna manera, la intención de separarse de la nación mexicana o de organizarse al margen de las instituciones y las leyes del Estado Mexicano.

Entre los objetivos de la reforma constitucional, se encuentra el de establecer un reconocimiento de los indígenas mexicanos como ciudadanos de plenos derechos, en donde se encuentre garantizada su representatividad en los distintos ámbitos de gobierno.

Por consiguiente, se dispone que en el marco de la unidad nacional y con la finalidad de conformar un país verdaderamente incluyente, para lograr dicha representatividad deberá tomarse en consideración, en la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales, **cuando sea factible, es decir, cuando ello sea posible de hacerse**, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, **a fin de propiciar su participación política**, sin que esto implique, claro está, el crear una división que no propicie su mayor representatividad, en este caso, en la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Puebla.

24. Que por estas razones, y dado que de acuerdo con la propia información contenida en el Sistema de Distribución 2015, en el estado de Puebla existe una población total de **1,019,336** habitantes indígenas, de los cuales **575,322** se encuentran integrados en **58** municipios donde la característica principal es que el 40% o más de sus habitantes se consideran indígenas; el Instituto Electoral del Estado y la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el estado de Puebla, serán garantes de que exista una mayor representatividad indígena, **al establecerse una demarcación territorial con el mayor número de distritos electorales locales integrados por municipios con 40% o más de población indígena, cuando ello sea factible**, a fin de ampliar sus derechos fundamentales y maximizar su representatividad en el Congreso del Estado de Puebla y asegurar su participación política.

25. Que en este orden de ideas, durante las Mesas de Trabajo celebradas el 4, 11 y 18 de septiembre de 2015, personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de

Vigilancia del Registro Federal de Electores, procedieron a analizar el Primer Escenario de Distribución Electoral Local de la entidad generado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, el pasado 21 de agosto del año en curso, a través del Sistema de Distribución 2015.

En primer término, se observó lo siguiente:

**Función de Costo del Primer Escenario para la
Distribución Electoral Local en el estado de Puebla:**

COMPONENTE	COSTO
Poblacional	1.376830
Compacidad	11.508193
Función de Costo	12.885023

Para el caso de este Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, en la construcción de los 26 distritos electorales locales, el Sistema de Distribución 2015, arrojó los siguientes datos:

DTTO.	SECCIONES	POBLACIÓN	DESVIACIÓN POBLACIONAL		ANÁLISIS ESPACIAL		COMPONENTES FUNCIÓN DE COSTO		TIEMPO PROMEDIO MUNICIPAL
			+/- POBLACIÓN	%	AREA KMS2	PERIMETRO MTS2	POBLACIONAL	COMPACIDAD	
1	85	210,626	-11,675	-5.25%	1429.1	386324.5	0.122590	0.777418	00:44
2	80	212,029	-10,272	-4.62%	674.4	175303.5	0.094897	0.343795	00:21
3	135	218,223	-4,078	-1.83%	4046.1	539396.9	0.014957	0.559983	01:00
4	88	224,805	2,504	1.13%	501.5	170968.5	0.005638	0.454358	00:13
5	81	215,420	-6,881	-3.10%	703	174648	0.042585	0.323381	00:23
6	72	217,226	-5,075	-2.28%	820.2	187575.9	0.023165	0.318686	00:26
7	98	210,559	-11,742	-5.28%	2439.3	508917.6	0.124001	0.788038	00:51
8	158	223,204	903	0.41%	6233.3	677508.3	0.000733	0.572672	01:08
9	84	236,867	14,566	6.55%	127.2	83450.4	0.190813	0.424946	00:02
10	114	220,824	-1,477	-0.66%	2225.7	352725.6	0.001962	0.434573	00:47
11	116	215,016	-7,285	-3.28%	973.8	234587.1	0.047732	0.439693	00:25
12	70	218,495	-3,806	-1.71%	1057.5	227339.1	0.013029	0.373884	00:32
13	91	218,558	-3,743	-1.68%	1124.1	335578.8	0.012601	0.751102	00:52
14	74	217,386	-4,915	-2.21%	957.1	193838	0.021727	0.283190	00:22
15	113	223,773	1,472	0.66%	2095.8	395685.8	.0001948	0.580399	01:02
16	116	224,925	2,624	1.18%	1579.9	439201.2	0.006192	0.881213	00:47
17	80	212,600	-9,701	-4.36%	2630.2	375118.5	0.084640	0.414291	00:47
18	106	232,114	9,813	4.41%	2371.8	337855.9	0.086602	0.681788	00:58
19	112	214,456	-7,845	-3.53%	1438.9	287303.7	0.055352	0.647391	00:57
20	69	227,380	5,079	2.28%	232.7	107899.6	0.023199	0.384187	00:00
21	48	231,824	9,523	4.28%	136.1	71401.2	0.081559	0.265154	00:00
22	75	230,645	8,344	3.75%	67.5	54469.5	0.062614	0.328860	00:12
23	128	230,116	7,815	3.52%	46.9	35199.5	0.054926	0.142251	00:00
24	123	232,381	10,080	4.53%	31.2	27180.7	0.091379	0.108607	00:00
25	116	229,968	7,667	3.45%	26.7	24584.5	0.052865	0.094946	00:00
26	224	230,409	8,108	3.65%	35.7	30262.4	0.059122	0.133389	00:00

DISTRITO	NO. DE MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POBLACIÓN	% DESVIACIÓN	POB. INDIGENA	% POB. INDIGENA
1	7	210,626	-11,675	-5.25%	26,196	12.44%
2	11	212,029	-10,272	-4.62%	14,080	6.64%
3	19	218,223	-4,078	-1.83%	7,412	3.40%
4	4	224,805	2,504	1.13%	2,965	1.32%
5	4	215,420	-6,881	-3.10%	3,723	1.73%
6	8	217,226	-5,075	-2.28%	2,231	1.03%
7	8	210,559	-11,742	-5.28%	30,204	14.34%
8	39	223,204	903	0.41%	27,421	12.29%
9	2	236,867	14,566	6.55%	12,966	5.47%
10	12	220,824	-1,477	-0.66%	14,908	6.75%
11	8	215,016	-7,285	-3.28%	22,557	10.49%
12	12	218,495	-3,806	-1.71%	21,984	10.06%
13	5	218,558	-3,743	-1.68%	65,827	30.12%
14	6	217,386	-4,915	-2.21%	2,345	1.08%
15	11	223,773	1,472	0.66%	67,652	30.23%
16	12	224,925	2,624	1.18%	140,469	62.45%
17	9	212,600	-9,701	-4.36%	26,155	12.30%
18	12	232,114	9,813	4.41%	176,427	76.01%
19	27	214,456	-7,845	-3.53%	193,248	90.11%
20	1	227,380	5,079	2.28%		
21	1	231,824	9,523	4.28%		
22	2	230,645	8,344	3.75%	3,500.22	1.52%
23	1	230,116	7,815	3.52%		
24	1	232,381	10,080	4.53%		
25	1	229,968	7,667	3.45%		
26	1	230,409	8,108	3.65%		

En este sentido, cabe señalar que se realizó el siguiente análisis del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, con respecto a los Criterios y las Reglas Operativas establecidas para la Distribución Electoral 2015, contenidas en el acuerdo **INE/CG195/2015** del Consejo General:

Análisis de los criterios y las reglas operativas contenidas en el acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

- **Equilibrio Poblacional.**
Criterio 1 y Regla Operativa 1. Acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Congreso del Estado está integrado por 26 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, motivo por el cual la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, que considera la división en 26 distritos electorales locales, se realizó en acatamiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

- **Equilibrio Poblacional.**
Criterio 2 y Regla operativa 2. Acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, el estado de Puebla cuenta con **5,779,829** habitantes, por lo que la media poblacional resultante de dividir la población de la entidad entre **26** distritos electorales locales, es de **222,301** habitantes por distrito electoral local.

En ese sentido, existen **dos** distritos electorales locales (**1** y **7**) con una desviación poblacional inferior al **-5%**, **dos** distritos electorales locales (**2** y **17**) con una desviación cercana al **-4.5%**, **dos** distritos electorales locales (**11** y **19**) con una desviación alrededor del **-3.5%**, **un** distrito electoral local (**5**) con una desviación cercana al **-3%**, **dos** distritos electorales locales (**6** y **14**) con una desviación superior al **-2.5%**, **un** distrito electoral local (**3**) con una desviación cercana al **-2%**, **dos** distritos electorales locales (**12** y **13**) con una desviación inferior al **-1.5%**, **un** distrito electoral local (**10**) con una desviación próxima a **-0.5%**, **dos** distritos electorales locales (**8** y **15**) con una desviación alrededor del **0.5%**, **dos** distritos electorales locales (**4** y **16**) con una desviación cercana al **1%**, **un** distrito electoral local (**20**) con una desviación superior al **2%**, **cuatro** distritos electorales locales (**22**, **23**, **25** y **26**) con una desviación poblacional alrededor del **3.5%**, **dos** distritos electorales locales (**18** y **21**) con una desviación superior al **4%**, **un** distrito electoral local (**24**) con una desviación de prácticamente el **4.5%** y **un** distrito electoral local (**9**) con una desviación poblacional superior al **6.5%**.

Ello implicó que el componente poblacional para el Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, obtuviera una función de costo de **1.376830**

- **Distritos Integrados con Municipios de población indígena.**
Criterio 3 y Regla Operativa 3. Acuerdo INE/CG195/2015

En el estado de Puebla existe una población total indígena de **1,019,336** habitantes, lo cual representa el **17.63%** de la población total de la entidad.

En **58** municipios existe una población con el **40%** o más de habitantes indígenas: **575,322**, lo cual representa el **9.95%** de la población total de la entidad, y el **56.44%** del total de la población indígena de Puebla.

Cabe destacar que conforme a este Primer Escenario, la población de **40%** o más de habitantes indígenas se concentra básicamente en los distritos **16**, **18** y **19**. El distrito

16 agrupa a un total de **140,470** indígenas, lo que representa el **62.45%** del total de la población de ese distrito; el distrito **18** agrupa a un total de **176,426** indígenas, lo que representa el **76.01%** del total de la población de ese distrito, y el distrito **19** integra a un total de **193,247** indígenas, representando el **90.11%** de la población total del distrito.

El resto de la población de **40%** o más de habitantes indígenas se concentra en los distritos **3, 8, 15, y 17** con **7,411, 27,421, 67,651 y 26,155** indígenas, respectivamente, lo que representa el **3.40%, 12.29%, 30.23%, y 12.30%** del total de la población de cada distrito, en ese mismo orden.

Con ello, el Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla, sólo estaría propiciando la conformación de **tres** distritos electorales locales con una población preponderantemente indígena: Distritos **16, 18 y 19**.

En la aplicación del Criterio **3** y Regla Operativa **3**, del acuerdo **INE/CG195/2015**, resultan aplicables los argumentos contenidos en los Considerandos **16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24** del presente documento.

- **Integridad Municipal.**

- Criterio 4 y Regla Operativa 4. Acuerdo INE/CG195/2015**

Se observa que en el Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla, los distritos electorales locales **1, 3, 6, 8, 9, 16, 17, 19 y 22**, integran a su interior, los municipios de **Acatlán, Atempan, Cuautlancingo, Chiautla, Huehuetla, Huehuetlán El Chico, Jonotla, Los Reyes de Juárez, San Andres Cholula, San Nicolás Buenos Aires, Tecamatlán, Zapotitlán y Zoquiapan**, que presentan discontinuidad geográfica (municipios isla), propiciando la integración de **9** distritos electorales locales con municipios completos a su interior.

En ese sentido, el municipio de **Puebla**, presenta una discontinuidad geográfica (sección electoral 2550), la cual se encuentra inmersa en el municipio de **Amozoc**, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, como el **municipio 900 Puebla Oriente**, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de **Amozoc**, y que se encuentra en la conformación del distrito **12**.

Asimismo, cabe señalar que la población de los municipios de **Puebla**, (**1,527,972** habitantes) y de **Tehuacán** (**275,594** habitantes), supera la media poblacional de **222,301** habitantes en **587.34%** y **23.97%** respectivamente, y el rango máximo establecido del **15%** (**255,656** habitantes), motivo por el cual se justifica que el

municipio de **Puebla**, fuera fraccionado en secciones electorales, así como integrado con el municipio de **Cauatlancingo**, a efecto de conformar **7** distritos electorales locales (**20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26**).

Para el caso del municipio de **Tehuacán**, fue fraccionado en secciones electorales, con la finalidad de dividir en **dos partes** dicho municipio, para realizar la generación de **2** distritos electorales locales (**5 y 17**), adicionando municipios colindantes, hasta obtener los rangos establecidos por la media poblacional.

- **Compacidad.**
Criterio 5 y Regla Operativa 5. Acuerdo INE/CG195/2015

El distrito **7** del Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla, presenta una continuidad geográfica bastante irregular, lo cual implica, en opinión del Instituto Electoral del Estado, de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, **que una demarcación con estas características resulta inviable para la consecución de los propósitos establecidos en los incisos c) y d) de la tesis citada en el Considerando 19 del presente documento**, propiciando la construcción de un distrito electoral local que no refleja rasgos y características similares de sus elementos poblacional, sociocultural, movilidad demográfica, medios y vías de comunicación, entre otros.

En este sentido, es de destacar que la construcción del distrito **7** en cuanto a su continuidad geográfica, implica que el polígono de este distrito colinde al oeste (municipio de **Chignahuapan**) con el estado de Tlaxcala, continuando por los municipios de **Aquixtla, Ixtacamaxtitlán, Ocotepec, Cuyoaco y Libres**, culminando en los municipios de **Zaragoza y Tlatlauquitepec**, en la parte central de la Sierra Norte del estado de Puebla. **Identificándose esta situación como una de las principales problemáticas de este Primer Escenario.**

Por otro lado, se advierte que el polígono de este distrito **7** queda conformado a partir de la agrupación de los municipios con el **40%** o más de población indígena del distrito **19**; sin embargo, al respecto se reitera lo señalado en los Considerandos **16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24** del presente documento, en el sentido de que la norma constitucional en materia indígena parte de la premisa de que la consideración de los pueblos y comunidades indígenas en la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales **deberá realizarse cuando sea factible**, en razón de que la finalidad de la norma es la integración de los pueblos indígenas en el marco de la unidad nacional, propiciar su participación política y garantizar su representatividad,

más no aislar o separar a dichos pueblos sin la ponderación o consideración de otros derechos, valores y situaciones, igualmente atendibles.

Es importante señalar, que los distritos **7, 13 y 16**, colindantes al distrito **19**, del Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla, así como el distrito electoral local **1**, colindante a los distritos electorales locales **7 y 16**, presentan los valores más alejados de **0**, al tener una función de costo respecto al componente compacidad de **0.788038** para el distrito **7**, **0.751102** para el distrito **13**, **0.881213** para el distrito **16** y finalmente **0.777418** para el distrito **1**.

El polígono de este distrito **7** presenta una forma bastante irregular, pudiendo asociarse al “Efecto Salamandra” o “Gerrymandering”.

Por consiguiente, **se advierte que la principal problemática o desventaja del Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla es la compacidad geométrica del distrito 7**, precisando que esta desventaja se origina a partir de la agrupación de municipios con el **40%** o más de población indígena del distrito **19**; además de que este distrito presenta una función de costo respecto al componente compacidad de **0.647391**, siendo el **sexto valor** más alto de los **26** distritos electorales locales que conforman este Primer Escenario.

Lo anterior, derivó que el componente compacidad para el Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, obtuviera una función de costo de **11.508193**

- **Tiempos de traslado.**
Criterio 6 y Regla Operativa 6. Acuerdo INE/CG195/2015

La conformación del Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla presenta un promedio de **00:29** horas, en cuanto a la optimización de los tiempos de traslado, en razón de que existen **dos** distritos electorales locales (**8, y 15**) con tiempos superiores a una hora, **01:08** y **01:02** horas, respectivamente, un distrito electoral local (**3**) con tiempo de traslado de **una hora**, y **cuatro** distritos electorales locales (**18, 19, 13 y 7**) con tiempos superiores a **cincuenta** minutos, **58, 57, 52 y 51** minutos respectivamente, **tres** distritos electorales locales (**10, 16 y 17**) con tiempos de **cuarenta y siete** minutos, un distrito electoral local (**1**) con un tiempo de **cuarenta y cuatro** minutos, un distrito electoral local (**12**) con un tiempo de **treinta y dos** minutos, **dos** distritos electorales locales (**6 y 11**) con tiempos alrededor de **veinticinco** minutos, **26 y 25**, respectivamente, **tres** distritos electorales locales (**2, 5 y 14**) con tiempos superiores a **veinte** minutos, **21, 23 y 22**, respectivamente, **dos** distritos electorales locales (**4 y 22**) con tiempos superiores a **diez** minutos, **13 y 12**,

respectivamente, un distrito electoral local (9) con un tiempo de **dos minutos, y seis** distritos electorales locales (20, 21, 23, 24, 25 y 26) con tiempos promedio iguales a **cero minutos**, (municipio de Puebla).

Cabe destacar que la construcción del distrito 7 implica que el polígono de este distrito colinde al oeste (municipio de Chignahuapan) con el estado de Tlaxcala, continuando por los municipios de Aquixtla, Ixtacamaxtitlán, Ocoteppec, Cuyoaco y Libres, culminando en los municipios de Zaragoza y Tlatlauquitepec, en la parte central de la Sierra Norte del estado de Puebla; identificándose esta situación como una de las principales problemáticas de este Primer Escenario, debido a que dicha situación pudiera impactar negativamente las actividades inherentes a la jornada electoral, los trabajos en materia de Organización Electoral, administración de tiempos en radio y televisión, así como lo relacionado con el régimen sancionador electoral, y su correspondiente impacto en el ejercicio de los recursos a cargo del Instituto Electoral del Estado y del Instituto Nacional Electoral.

En este sentido, los municipios más importantes del distrito 7 que se encuentran de un extremo a otro son: Al este, Tlatlauquitepec, y al oeste, Chignahuapan, siendo necesario cruzar el **estado de Tlaxcala** para trasladarse de un municipio a otro, en un menor tiempo y utilizando mejores vías de comunicación.

- **Continuidad Geográfica.**
Criterio 7 y Regla Operativa 7. Acuerdo INE/CG195/2015

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de la Dirección de Cartografía Electoral, previo análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, integró en Unidades Geográficas los municipios y secciones electorales que presentan alguna discontinuidad territorial, las cuales fueron consideradas para la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, motivo por el cual este Primer Escenario se realizó en apego a este criterio y regla operativa.

En ese sentido, el municipio de **Puebla**, presenta una discontinuidad geográfica (sección electoral 2550), la cual se encuentra inmersa en el municipio de **Amozoc**, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, como el **municipio 900 Puebla Oriente**, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de **Amozoc**.

- **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.**
Criterio 8 y Regla Operativa 8. Acuerdo INE/CG195/2015

Es importante señalar, que en la conformación de los **26** distritos electorales locales del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, las cabeceras de la Distribución Electoral Local vigente, se encuentran contenidas en **24** distritos electorales locales, precisando que en el caso del distrito electoral local **9** se encuentran a su interior las cabeceras distritales correspondientes a los municipios de **San Andrés Cholula y San Pedro Cholula**, y en el distrito **7** se encuentran inmersas las cabeceras distritales correspondientes a los municipios de **Huauchinango y Zacatlán**; asimismo cabe señalar que en los distritos electorales locales **2 y 19**, no se integra municipio alguno que actualmente sea una cabecera distrital.

En otro orden de ideas, cabe precisar que en gran medida, el Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, no coincide con los ámbitos territoriales de las siete regiones socioeconómicas del estado de Puebla, debido al agrupamiento de municipios con 40% ó más de población indígena en el distrito electoral local **19**.

- 26.** Que derivado de las Mesas de Trabajo en las que participó personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de analizar el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla y, en su caso, proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y la autoridad electoral local, se construyó una propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**

En este sentido, la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, presenta los siguientes datos:

En primer término, cabe destacar que la función de costo de la propuesta de Distribución Electoral Local, es inferior a la función de costo del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, en **0.890721**

COMPARATIVO FUNCIÓN DE COSTO PRIMER ESCENARIO – ESCENARIO PROPUESTO

FUNCIÓN DE COSTO PRIMER ESCENARIO	COMPONENTE	FUNCIÓN DE COSTO ESCENARIO PROPUESTO
1.376830	Poblacional	1.370175
11.508193	Compacidad	10.624127
12.885023		11.994302

Para el caso de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, en la construcción de los 26 distritos electorales locales, el Sistema de Distribución 2015 arrojó los siguientes datos:

DTTO	SECCIONES	POBLACIÓN	DESVIACIÓN POBLACIONAL		ANÁLISIS ESPACIAL		COMPONENTES FUNCIÓN DE COSTO		TIEMPO PROMEDIO MUNICIPAL
			+/- POBLACIÓN	%	AREA kms2	PERÍMETRO Mts2	POBLACIONAL	COMPACIDAD	
1	69	217623	-4,678	-2.10%	1034.5	225392.2	0.019682	0.375940	00:28
2	106	213281	-9,020	-4.06%	1454.3	301700.1	0.073174	0.488919	00:45
3	150	214767	-7,534	-3.39%	5984.3	716051.1	0.051050	0.595625	01:07
4	78	225253	2,952	1.33%	959.2	204574.3	0.007837	0.325664	00:27
5	141	226400	4,099	1.84%	4177.3	530115	0.015110	0.525260	01:00
6	102	219069	-3,232	-1.45%	1252.5	299162.2	0.009395	0.771690	01:03
7	96	213409	-8,892	-4.00%	2360.2	400949.8	0.071112	0.531641	01:04
8	108	222377	76	0.03%	2250	369569	0.000005	0.473898	00:48
9	80	212600	-9,701	-4.36%	2630.2	375118.5	0.084640	0.414291	00:47
10	119	216148	-6,153	-2.77%	1114.5	284358.6	0.034051	0.564705	00:28
11	80	212029	-10,272	-4.62%	674.4	175303.5	0.094897	0.343795	00:21
12	81	215420	-6,881	-3.10%	703	174648	0.042585	0.323381	00:23
13	92	216411	-5,890	-2.65%	1574.7	352345.7	0.031202	0.609898	00:42
14	111	219194	-3,107	-1.40%	1940.7	386543.3	0.008683	0.596813	01:00
15	74	217386	-4,915	-2.21%	957.1	193838	0.021727	0.283190	00:22
16	84	236867	14,566	6.55%	127.2	83450.4	0.190813	0.424946	00:02
17	88	224805	2,504	1.13%	501.5	170968.5	0.005638	0.454358	00:13
18	108	211953	-10,348	-4.65%	1361.5	260041.5	0.096307	0.380932	00:51
19	106	232114	9,813	4.41%	2371.8	337855.9	0.086602	0.681788	00:58
20	75	230645	8,344	3.75%	67.5	54469.5	0.062614	0.328860	00:12
21	69	227380	5,079	2.28%	232.7	107899.6	0.023199	0.384187	00:00
22	48	231824	9,523	4.28%	136.1	71401.2	0.081559	0.265154	00:00
23	128	230116	7,815	3.52%	46.9	35199.5	0.054926	0.142251	00:00
24	123	232381	10,080	4.53%	31.2	27180.7	0.091379	0.108607	00:00
25	116	229968	7,667	3.45%	26.7	24584.5	0.052865	0.094946	00:00
26	224	230409	8,108	3.65%	35.7	30262.4	0.059122	0.133389	00:00

DISTRITO	No. DE MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POBLACIÓN	% DESVIACIÓN	POB. INDÍGENA	% POB. INDÍGENA
1	11	217,623	-4,678	-2.10%	21,973.00	10.10%
2	13	213,281	-9,020	-4.06%	116,247.18	54.50%
3	38	214,767	-7,534	-3.39%	26,329.00	12.26%
4	9	225,253	2,952	1.33%	2,280.92	1.01%
5	20	226,400	4,099	1.84%	8,485.00	3.75%
6	14	219,069	-3,232	-1.45%	141,110.92	64.41%
7	7	213,409	-8,892	-4.00%	24,933.67	11.68%
8	12	222,377	76	0.03%	14,676.58	6.60%
9	9	212,600	-9,701	-4.36%	26,154.39	12.30%
10	9	216,148	-6,153	-2.77%	22,586.00	10.45%
11	11	212,029	-10,272	-4.62%	14,078.83	6.64%
12	5	215,420	-6,881	-3.10%	3,722.59	1.73%
13	7	216,411	-5,890	-2.65%	26,956.91	12.46%

DISTRITO	No. DE MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POBLACIÓN	% DESVIACIÓN	POB. INDÍGENA	% POB. INDÍGENA
14	11	219,194	-3,107	-1.40%	63,076.47	28.78%
15	6	217,386	-4,915	-2.21%	2,345.20	1.08%
16	2	236,867	14,566	6.55%	12,966.13	5.47%
17	4	224,805	2,504	1.13%	2,964.71	1.32%
18	17	211,953	-10,348	-4.65%	151,449.94	71.45%
19	12	232,114	9,813	4.41%	176,426.10	76.01%
20	2	230,645	8,344	3.75%	3,500.22	1.52%
21	1	227,380	5,079	2.28%		
22	1	231,824	9,523	4.28%		
23	1	230,116	7,815	3.52%		
24	1	232,381	10,080	4.53%		
25	1	229,968	7,667	3.45%		
26	1	230,409	8,108	3.65%		

En este sentido, cabe señalar que se realizó el siguiente análisis de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, con respecto a los Criterios y las Reglas Operativas establecidas para la Distribución Electoral 2015, contenidas en el acuerdo **INE/CG195/2015** del Consejo General:

Análisis de los criterios y las reglas operativas contenidas en el acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

- **Equilibrio Poblacional.**
Criterio 1 y Regla Operativa 1. Acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Congreso del Estado está integrado por 26 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, motivo por el cual la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, que considera la división en 26 distritos electorales locales, **se realizó en acatamiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.**

- **Equilibrio Poblacional.**
Criterio 2 y Regla operativa 2. Acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, el estado de Puebla cuenta con **5,779,829** habitantes, por lo que la media poblacional resultante de dividir la población de la entidad entre **26** distritos electorales locales, es de **222,301** habitantes por distrito electoral local.

En ese sentido, existen **tres** distritos electorales locales (9, 11 y 18) con una desviación poblacional cercana al **-4.5%**, **dos** distritos electorales locales (2 y 7) con una desviación prácticamente del **-4%**, **un** distrito electoral local (3) con una desviación superior al **-3.5%**, **dos** distritos electorales locales (10 y 12) con una desviación alrededor del **-3%**, **un** distrito electoral local (13) con una desviación superior al **-2.5%**, **dos** distritos electorales locales (1 y 15) con una desviación cercana al **-2%**, **dos** distritos electorales locales (6 y 14) con una desviación superior al **-1.5%**, **un** distrito electoral local (8) con una desviación prácticamente del **0%**, **un** distrito electoral local (17) con una desviación cercana al **1%**, **un** distrito electoral local (4) con una desviación inferior al **1.5%**, **un** distrito electoral local (5) con una desviación inferior al **2%**, **un** distrito electoral local (21) con una desviación cercana al **2.5%**, **tres** distritos electorales locales (23, 25 y 26) con una desviación poblacional alrededor del **3.5%**, **un** distrito electoral local (20) con una desviación inferior al **4%**, **tres** distritos electorales locales (19, 22 y 24) con una desviación alrededor del **4.5%** y **un** distrito electoral local (16) con una desviación poblacional superior al **6.5%**.

Ello implicó que en el componente poblacional de la propuesta de Distritación Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, disminuyera en un **0.006655** respecto al Primer Escenario generado el pasado 21 de agosto.

- **Distritos Integrados con Municipios de población indígena.**
Criterio 3 y Regla Operativa 3. Acuerdo INE/CG195/2015

Como se mencionó, en el estado de Puebla existe una población total indígena de **1,019,336** habitantes, lo cual representa el **17.63%** de la población total de la entidad.

De los **217** municipios de la entidad, en **58** municipios existe una población con el **40%** o más de habitantes indígenas: **575,322**, lo cual representa el **9.95%** de la población total de la entidad, y el **56.44%** del total de la población indígena de Puebla.

Cabe destacar que conforme a la propuesta de Distritación Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, las comunidades y pueblos con **40%** o más de población indígena, se concentran básicamente en los distritos **2, 6, 18 y 19**: El distrito **2** agrupa a un total de **116,247** indígenas, lo que representa el **54.50%** del total de la población de ese distrito; el distrito **6** agrupa a un total de **141,111** indígenas, lo que representa el **64.41%** del total de la población de ese distrito; el distrito **18** agrupa a un total de **151,450** indígenas, lo que representa el **71.45%** del total de la población de ese distrito, y el distrito **19** integra a un total de **176,426** indígenas, representando el **76.01%** de la población total del distrito.

El resto de la población de 40% o más de habitantes indígenas se concentra en los distritos 3, 5, 9, y 14 con 26,329, 8,485, 26,154 y 63,076 indígenas, respectivamente, lo que representa el 12.26%, 3.75%, 12.30%, y 28.78% del total de la población de cada distrito, en ese mismo orden.

Con ello, la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de 11.994302, estaría propiciando la conformación de cuatro distritos electorales locales con una población preponderantemente indígena: Distritos 2, 6, 18 y 19.

Por consiguiente, con la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de 11.994302, se estaría propiciando una mayor participación política de la población de los pueblos y comunidades indígenas, al tener una mayor representatividad en el Congreso del Estado de Puebla, con cuatro Diputados electos en dichos distritos electorales locales.

De esta manera, la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de 11.994302, presenta una mejor distribución de la población indígena respecto del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, el cual sólo integra tres distritos electorales locales preponderantemente indígenas y, en consecuencia, la representatividad de dichos pueblos se lograría únicamente a través de tres Diputados de Mayoría Relativa.

En la aplicación del Criterio 3 y Regla Operativa 3, del acuerdo INE/CG195/2015, resultan aplicables los argumentos contenidos en los Considerandos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del presente documento.

- **Integridad Municipal.**
Criterio 4 y Regla Operativa 4. Acuerdo INE/CG195/2015

Se observa que en el escenario con una función de costo de 11.994302, los distritos electorales locales 2, 3, 4, 5, 8, 9, 16, 18 y 20, integran a su interior, los municipios de Acatlán, Atempan, Cuautlancingo, Chiautla, Huehuetla, Huehuetlán El Chico, Jonotla, Los Reyes de Juárez, San Andres Cholula, San Nicolás Buenos Aires, Tecamatlán, Zapotitlán y Zoquiapan, que presentan discontinuidad geográfica (municipios isla), propiciando la integración de 9 distritos electorales locales con municipios completos a su interior.

En ese sentido, el municipio de Puebla, presenta una discontinuidad geográfica (sección electoral 2550), la cual se encuentra inmersa en el municipio de Amozoc, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, como el

municipio 900 Puebla Oriente, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de **Amozoc**, y que se encuentra en la conformación del distrito 1.

Asimismo, cabe señalar que la población de los municipios de **Puebla**, (1,527,972 habitantes) y de **Tehuacán** (275,594 habitantes), supera la media poblacional de 222,301 habitantes en 587.34% y 23.97% respectivamente, y el rango máximo establecido del 15% (255,656 habitantes), motivo por el cual se justifica que el municipio de **Puebla**, fuera fraccionado en secciones electorales, así como integrado con el municipio de **Cuautlancingo**, a efecto de conformar 7 distritos electorales locales (20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26).

Para el caso del municipio de **Tehuacán**, fue fraccionado en secciones electorales, con la finalidad de dividir en **dos partes** dicho municipio, para realizar la generación de 2 distritos electorales locales (9 y 12), adicionando municipios colindantes, hasta obtener los rangos establecidos por la media poblacional.

- **Compacidad.**

- **Criterio 5 y Regla Operativa 5. Acuerdo INE/CG195/2015**

En la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de 11.994302, se mejora significativamente la continuidad geográfica observada en el Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla, principalmente en la configuración territorial de los distritos 7 y 16, y con ello se logra el cumplimiento de los propósitos establecidos en los incisos c) y d) de la tesis referida en el Considerando 19 del presente documento, propiciando la construcción de los distritos electorales locales que reflejen los rasgos y características similares de sus elementos poblacional, sociocultural, movilidad demográfica, medios y vías de comunicación, entre otros.

Lo anterior dio por resultado que en el componente de compacidad de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de 11.994302, mejorara significativamente en un 0.884066 la función de costo en dicho componente, con relación al Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, estableciéndose en un 10.624127.

Cabe precisar que los polígonos de los distritos 7 y 16 quedan conformados a partir de la agrupación de los municipios con el 40% o más de población indígena del distrito 19 del Primer Escenario; sin embargo, al respecto se reitera lo señalado en los Considerandos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del presente documento, en el sentido de que la norma constitucional en materia indígena parte de la premisa de que

la consideración de los pueblos y comunidades indígenas en la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales **deberá realizarse cuando sea factible**, en razón de que la finalidad de la norma es la integración de los pueblos indígenas en el marco de la unidad nacional, propiciar su participación política y garantizar su representatividad, **más no aislar o separar a dichos pueblos sin la ponderación o consideración de otros derechos, valores y situaciones, igualmente atendibles.**

- **Tiempos de traslado.**

- **Criterio 6 y Regla Operativa 6. Acuerdo INE/CG195/2015**

La conformación de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de 11.994302, presenta un promedio de 00:30 horas en promedio, en cuanto a la optimización de los tiempos de traslado, en razón de que existen cinco distritos electorales locales (3, 6, y 7) con tiempos superiores a una hora, 01:07, 01:03 y 01:04 horas respectivamente, dos distritos electorales locales (5 y 14) con tiempo de traslado de una hora, dos distritos electorales locales (18 y 19) con tiempos superiores a cincuenta minutos, 51 y 58 minutos respectivamente, cuatro distritos electorales locales (2, 8, 9 y 13) con tiempos superiores a cuarenta minutos, 45, 48, 47 y 42, respectivamente, tres distritos electorales locales (1, 4 y 10) con tiempos superiores a veinticinco minutos, 28, 27 y 28, respectivamente, tres distritos electorales locales (11, 12 y 15) con tiempos superiores a veinte minutos, 21, 23 y 22, respectivamente, dos distritos electorales locales (17 y 20) con tiempos superiores a diez minutos, 13 y 12, respectivamente, un distrito electoral local (16) con un tiempo de dos minutos, y seis distritos electorales locales (21, 22, 23, 24, 25 y 26) con tiempos promedio iguales a cero minutos, (municipio de Puebla).

Cabe destacar que con la propuesta de conformación de los distritos electorales locales de la zona norte del estado de Puebla (2, 6, 7, 13, 14, y 18), con una función de costo de 11.994302, **se resuelve de manera significativa una de las principales problemáticas del Primer Escenario, (principalmente en la conformación territorial de los distritos 7 y 16 de dicho escenario), la cual podría impactar negativamente las actividades inherentes a la jornada electoral, los trabajos en materia de Organización Electoral, administración de tiempos en radio y televisión, así como lo relacionado con el régimen sancionador electoral, y su correspondiente impacto en el ejercicio de los recursos a cargo del Instituto Electoral del Estado y del Instituto Nacional Electoral.**

- **Continuidad Geográfica.**

- **Criterio 7 y Regla Operativa 7. Acuerdo INE/CG195/2015**

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de la Dirección de Cartografía Electoral, previo análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, integró en Unidades Geográficas los municipios y secciones electorales que presentaban alguna discontinuidad territorial, las cuales fueron consideradas para la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, motivo por el cual la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, se realizó en apego a este criterio y regla operativa.

En ese sentido, el municipio de **Puebla**, presenta una discontinuidad geográfica (sección electoral 2550), la cual se encuentra inmersa en el municipio de **Amozoc**, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, como el **municipio 900 Puebla Oriente**, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de **Amozoc**, y que se encuentra en la conformación del distrito **1**.

- **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos, Criterio 8 y Regla Operativa 8. Acuerdo INE/CG195/2015**

En la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, la conformación de los **26** distritos electorales locales integra las cabeceras de la Distribución Electoral Local vigente, en **25** distritos electorales locales, precisando que en el caso del distrito electoral local **16** se encuentra a su interior las cabeceras distritales correspondientes a los municipios de **San Andrés Cholula** y **San Pedro Cholula**, asimismo señalar que en el distrito electoral local **11**, no se integra municipio alguno que actualmente sea una cabecera distrital.

En otro orden de ideas, la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, debido en gran medida a la propuesta de conformación de los distritos electorales locales de la zona norte del estado de Puebla (**2, 6, 7, 13, 14 y 18**), coincide de mejor forma con los ámbitos territoriales de las siete regiones socioeconómicas del estado de Puebla.

27. Que en términos de lo dispuesto en el acuerdo **INE/CG195/2015**, de fecha 15 de abril de 2015, mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos electorales locales, y derivado de los estudios y análisis realizados al Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla, durante las Mesas de Trabajo que se llevaron a cabo los días 4, 11 y 18 de septiembre del año en curso con la finalidad de proponer, en su caso, escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones del Instituto Electoral del Estado, de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio

organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores; se propone que el escenario a seleccionarse sea el descrito en el Considerando **26** de este documento, en razón de los siguientes argumentos:

1. Es el escenario con una menor función de costo respecto al Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla.
2. Es el escenario que mejora el equilibrio poblacional con relación al Primer escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla.
3. Es el escenario con el cual se obtiene de manera significativa una mejor compacidad geométrica en comparación con el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla.
4. Es el escenario que en opinión del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, así como de los respectivos representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local y ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, cumple de mejor manera con todos y cada uno de los criterios y Reglas operativas establecidas para tal efecto.
5. Es el escenario que resuelve diversas problemáticas o desventajas observadas en el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla.
6. Es el escenario conforme al cual se maximizan los derechos político-electorales de los ciudadanos que integran los pueblos y comunidades con un 40% o más de población indígena, atendiendo lo dispuesto en la tesis de jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación referida en el Considerando **18** del presente documento, relativa a la interpretación de los derechos fundamentales de carácter político-electoral de los ciudadanos.
7. Es el escenario con el cual se incrementa la representatividad y participación política de los indígenas en un **33.33%** más, en virtud de que conforme al Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla se estarían creando **tres** distritos electorales locales con población preponderantemente indígena, mientras que conforme a la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, se estarían creando **cuatro** distritos electorales locales con una población indígena del 40% ó más de habitantes indígenas.
8. Es el escenario que logra, en mayor medida, la consecución de los propósitos establecidos en los incisos c) y d) de la tesis del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, citada en el Considerando **19** del presente documento.
9. Es el escenario que pudiera propiciar la conservación de **25 cabeceras distritales actuales**.
10. Es el escenario que coincide, en mayor proporción, con los ámbitos territoriales de las siete regiones socioeconómicas del estado de Puebla.

En razón de lo expuesto y fundado en los antecedentes y considerandos señalados, el Instituto Electoral del Estado, los respectivos representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, proponen lo siguiente:

Único: El escenario de Distritación Electoral Local para el estado de Puebla, para su evaluación por parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en el marco del Primer Escenario de Distritación Electoral Local, es el correspondiente a una función de costo de **11.994302**, formando parte integral del mismo los archivos generados por el Sistema de Distritación, los estadísticos, mapas y demás documentos anexos al presente documento.

ANEXO 1

PRIMER ESCENARIO DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015

ESCENARIO GENERAL

DITO SECCIONES	POBLACIÓN			POBLACIÓN			ANÁLISIS ESPACIAL			COMPONENTES FUNCIÓN DE COSTO			TIEMPO	
	POR DISTRITO	DESVIACIÓN +/- POBLACIÓN	%	INDÍGENA POR DISTRITO	%	AREA kms2	PERÍMETRO Mts 2	POBLA CIONAL	COMPA CIDAD	PROMEDIO MUNICIPAL	COMPA CIDAD	TIEMPO MUNICIPAL		
1	85	210,626	-11,675	-5.25%	26,196	12.44%	1429.1	386324.5	0.122590	0.777418	00:44			
2	80	212,029	-10,272	-4.62%	14,080	6.64%	674.4	175303.5	0.094897	0.343795	00:21			
3	135	218,223	-4,078	-1.83%	7,412	3.40%	4046.1	539396.9	0.014957	0.559983	01:00			
4	88	224,805	2,504	1.13%	2,965	1.32%	501.5	170968.5	0.005638	0.454358	00:13			
5	81	215,420	-6,881	-3.10%	3,723	1.73%	703	174648	0.042585	0.323381	00:23			
6	72	217,226	-5,075	-2.28%	2,231	1.03%	820.2	187575.9	0.023165	0.318686	00:26			
7	98	210,559	-11,742	-5.28%	30,204	14.34%	2439.3	508917.6	0.124001	0.788038	00:51			
8	158	223,204	903	0.41%	27,421	12.29%	6233.3	677508.3	0.000733	0.572672	01:08			
9	84	236,867	14,566	6.55%	12,966	5.47%	127.2	83450.4	0.190813	0.424946	00:02			
10	114	220,824	-1,477	-0.66%	14,908	6.75%	2225.7	352725.6	0.001962	0.434573	00:47			
11	116	215,016	-7,285	-3.28%	22,557	10.49%	973.8	234587.1	0.047732	0.439693	00:25			
12	70	218,495	-3,806	-1.71%	21,984	10.06%	1057.5	227339.1	0.013029	0.373884	00:32			
13	91	218,558	-3,743	-1.68%	65,827	30.12%	1124.1	335578.8	0.012601	0.751102	00:52			
14	74	217,386	-4,915	-2.21%	2,345	1.08%	957.1	193838	0.021727	0.283190	00:22			
15	113	223,773	1,472	0.66%	67,652	30.23%	2095.8	395685.8	.0001948	0.580399	01:02			
16	116	224,925	2,624	1.18%	140,469	62.45%	1579.9	439201.2	0.006192	0.881213	00:47			
17	80	212,600	-9,701	-4.36%	26,155	12.30%	2630.2	375118.5	0.084640	0.414291	00:47			
18	106	232,114	9,813	4.41%	176,427	76.01%	2371.8	337855.9	0.086602	0.681788	00:58			
19	112	214,456	-7,845	-3.53%	193,248	90.11%	1438.9	287303.7	0.055352	0.647391	00:57			
20	69	227,380	5,079	2.28%			232.7	107899.6	0.023199	0.384187	00:00			
21	48	231,824	9,523	4.28%			136.1	71401.2	0.081559	0.265154	00:00			
22	75	230,645	8,344	3.75%	3,500.22	1.52%	67.5	54469.5	0.062614	0.328860	00:12			
23	128	230,116	7,815	3.52%			46.9	35199.5	0.054926	0.142251	00:00			
24	123	232,381	10,080	4.53%			31.2	27180.7	0.091379	0.108607	00:00			
25	116	229,968	7,667	3.45%			26.7	24584.5	0.052865	0.094946	00:00			
26	224	230,409	8,108	3.65%			35.7	30262.4	0.059122	0.133389	00:00			

DISTRITO 1

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
7	210,626	-11,675	-5.25%	26,196	12.44%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	85
055	CHIGNAUTLA	30,579	14.52%	10,984	35.92%	0489 0491 0493 0495 0490 0492 0494	
109	ORIENTAL	15,746	7.48%	213	1.35%	0875 0877 0879 0881 0876 0878 0880 0882	
129	SAN JOSE CHIAPA	8,027	3.81%	50	0.62%	1702 1704 1706 1703 1705 1707	
138	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	10,122	4.81%	62	0.61%	1789 1790 1791 1792	
169	TEPEYAHUALCO	16,403	7.79%	79	0.48%	2109 2111 2113 2115 2110 2112 2114	
173	TEZIUTLAN	92,035	43.70%	13,575	14.75%	2134 2143 2152 2161 2170 2135 2144 2153 2162 2171 2136 2145 2154 2163 2172 2137 2146 2155 2164 2173 2138 2147 2156 2165 2174 2139 2148 2157 2166 2140 2149 2158 2167 2141 2150 2159 2168 2142 2151 2160 2169	
199	XIUTETELCO	37,714	17.91%	1,233	3.27	2393 2396 2399 2402 2394 2397 2400 2403 2395 2398 2401 2404	

DISTRITO 2

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND			
11	212,029	-10,272	-4.62%	14,080	6.64%			
CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	80
026	CALPAN		13,730	6.48%	4,501	32.78%	0245 0247 0249 0246 0248 0250 0252	0251 0252
035	CORONANGO		37,704	17.78%	1,146	3.04%	0282 0285 0288 0283 0286 0289 0292 0284 0287 0290 0293	0291 0292 0293
049	CHIAUTZINGO		18,353	8.66%	527	2.87%	0415 0417 0419 0416 0418 0420 0422	0421 0422
061	DOMINGO ARENAS		6,811	3.21%	827	12.14%	0515 0516 0517 0651 0656 0661 0652 0657 0662 0667 0653 0658 0663 0668 0654 0659 0664 0669 0655 0660 0665 0670	0666 0671 0667 0672
076	HUEJOTZINGO		64,148	30.25%	2,181	3.40%		0668 0669 0670
092	JUAN C. BONILLA		20,625	9.73%	592	2.87%	0786 0788 0790 0787 0789 0791	
103	NEALTICAN		12,020	5.67%	3,575	29.74%	0838 0839 0840	0841
123	SAN FELIPE TEOTLALCINGO		9,634	4.54%	161	1.67%	1677 1678 1679	1680 1681
137	SAN MIGUEL XOXTLA		11,958	5.64%	251	2.10%	1785 1786 1787	1788
139	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS		10,777	5.08%	218	2.02%	1793 1794 1795	1796 1797
181	TLALTENANGO		6,269	2.96%	101	1.61%	2248 2249 2250	

DISTRITO 3

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND			
19	218,223	-4,078	-1.83%	7,412	3.40%			
CVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	135	
NOMBRE								
005	ACTEOPAN	2,881	1.32%	1,437	49.88%	0061	0062	0063
011	ALBINO ZERTUCHE	1,730	0.79%	84	4.86%	0102		
021	ATZALA	1,241	0.57%	8	0.65%	0224		
033	COHETZALA	1,283	0.59%	286	22.29%	0277	0278	
034	COHUECAN	4,763	2.18%	1,060	22.25%	0279	0280	0281
048	CHIAUTLA	18,947	8.68%	155	0.82%	0398	0402	0406
						0399	0403	0407
						0400	0404	0408
						0401	0405	0409
						0439	0443	0447
						0440	0444	0448
052	CHIETLA	33,789	15.48%	426	1.26%	0441	0445	0449
						0442	0446	0450
057	CHILA DE LA SAL	1,292	0.59%	0		0500	0501	
						0569	0573	0577
						0570	0574	0578
070	HUAQUECHULA	25,375	11.63%	434	1.71%	0571	0575	0579
						0572	0576	0580
074	HUEHUETLAN EL CHICO	8,739	4.00%	61	0.70%	0640	0642	0644
						0641	0643	0645
083	IXCAMILPA DE GUERRERO	3,735	1.71%	260	6.96%	0706	0707	0708
						0730	0738	0746
						0731	0739	0747
						0732	0740	0748
						0733	0741	0749
087	IZUCAR DE MATAMOROS	73,044	33.47%	986	1.35%	0734	0742	0750
						0735	0743	0751
						0736	0744	0752
						0737	0745	0753
089	JOLALPAN	12,662	5.80%	1,847	14.59%	0770	0772	0774
						0771	0773	0775
159	TEOTLALCO	3,096	1.42%	33	1.06%	2038	2039	2040
164	TEPEMAXALCO	1,141	0.52%	105	9.20%	2082		
167	TEPEXCO	6,580	3.02%	68	1.03%	2095	2096	2097
175	TILAPA	8,307	3.81%	80	0.96%	2181	2182	2183
185	TLAPANALA	8,377	3.84%	54	0.64%	2267	2268	2269
198	XICOTLAN	1,241	0.57%	28	2.26%	2391	2392	

DISTRITO 4

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND			
4	224,805	2,504	1.13%	2,965	1.32%			
CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	88
133	SAN MARTIN TEXMELUCAN		140,482	62.49%	2,037	1.45%	1720 1731 1742 1753 1764 1721 1732 1743 1754 1765 1722 1733 1744 1755 1766 1723 1734 1745 1756 1767 1724 1735 1746 1757 1768 1725 1736 1747 1758 1769 1726 1737 1748 1759 1770 1727 1738 1749 1760 1771 1728 1739 1750 1761 1772 1729 1740 1751 1762 1773 1730 1741 1752 1763	
135	SAN MATIAS TLALANCALECA		19,098	8.50%	201	1.05%	1775 1777 1779 1781 1783 1776 1778 1780 1782 1782	
144	SAN SALVADOR EL VERDE		28,520	12.69%	382	1.34%	1858 1860 1862 1864 1866 1859 1861 1863 1865 1867	
180	TLAHUAPAN		36,705	16.33%	345	0.94%	2233 2236 2239 2242 2245 2234 2237 2240 2243 2246 2235 2238 2241 2244 2247	

DISTRITO 5

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
5		215,420	-6,881	-3.10%	3,723	1.73%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	81
029	CAÑADA MORELOS	18,997	8.82%	186	0.98%	0262 0264 0266 0268	0270
047	CHAPULCO	6,699	3.11%	332	4.95%	0263 0265 0267 0269	
104	NICOLAS BRAVO	6,295	2.92%	192	3.05%	0395 0396 0397	
149	SANTIAGO MIAHUATLAN	21,232	9.86%	3,013	14.19%	0842 0843 0844 0845	
155	TEHUACAN	162,197	75.29%			1882 1884 1886 1883 1885 1887 1934 1947 1959 1971 1989 1935 1948 1960 1972 1990 1936 1949 1961 1973 1991 1938 1950 1962 1974 1992 1939 1951 1963 1975 1993 1940 1952 1964 1977 1997 1941 1953 1965 1978 1998 1942 1954 1966 1979 2003 1943 1955 1967 1980 2004 1944 1956 1968 1981 2010 1945 1957 1969 1982 2011 1946 1958 1970 1983	

DISTRITO 6

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
8		217,226	-5,075	-2.28%	2,231	1.03%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	72
004	ACATZINGO	51,961	23.92%	473	0.91%	0045 0049 0053 0046 0050 0054 0047 0051 0055 0048 0052 0056	0057 0058 0059 0060
039	CUAPIAXTLA DE MADERO	10,090	4.64%	175	1.73%	0317 0318	
098	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	2,673	1.23%	14	0.53%	0821 0822	
105	NOPALUCAN	25,097	11.55%	198	0.79%	0846 0848 0851 0847 0850 0852	0853
118	RAFAEL LARA GRAJALES	16,620	7.65%	126	0.76%	1636 1638 1640 1637 1639 1641	1642
119	LOS REYES DE JUAREZ	24,027	11.06%	185	0.77%	1643 1645 1647 1644 1646 1648	1649 1650
151	SOLTEPEC	11,591	5.34%	60	0.52%	1891 1893 1895 1892 1894 1896	
163	TEPEACA	75,167	34.60%	1,000	1.33%	2058 2063 2068 2059 2064 2069 2060 2065 2070 2061 2066 2071 2062 2067 2072	2073 2074 2075 2076 2077 2078 2079 2080 2081

DISTRITO 7

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
8	210,559	-11,742	-5.28%	30,204	14.34%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	98
016	AQUIXTLA	8,044	3.82%	803	9.98%	0134 0135 0136 0137	0138
045	CUYOACO	15,365	7.30%	582	3.79%	0364 0366 0368 0365 0367	0370
054	CHIGNAHUAPAN	58,035	27.56%	923	1.59%	0461 0467 0473 0462 0468 0474 0463 0469 0475 0481 0464 0470 0476 0465 0471 0477 0466 0472 0478	0479 0485 0486 0487 0488
085	IXTACAMAXTITLAN	25,450	12.09%	6,240	24.52%	0712 0715 0718 0713 0716 0719 0722 0714 0717 0720 0723	0724 0725 0726
096	LIBRES	31,201	14.82%	1,273	4.08%	0809 0812 0815 0810 0813 0816 0811 0814 0817	0818 0819
106	OCOTEPEC	5,013	2.38%	380	7.59%	0854 0855 0856	
186	TLATLAUQUITEPEC	51,766	24.59%	17,683	34.16%	2272 2277 2282 2273 2278 2283 2274 2279 2284 2275 2280 2285 2276 2281 2286	2287 2292 2293 2294
211	ZARAGOZA	15,685	7.45%	2,320	14.79%	2502 2504 2506 2503 2505 2507	

DISTRITO 8

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACION	POB_IND	% POB_IND
39		223,204	903	0.41%	27,421	12.29%
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN		% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	
		% POBLACION	POB_IND			
003	ACATLAN	34,035	15.25%	3.13%	0028 0032 0036 0040 0029 0033 0037 0041 0030 0034 0038 0042 0031 0035 0039 0043 0071 0072 0073 0074	0044
007	AHUATLAN	3,355	1.50%	15.66%	0079	
009	AHUEHUETITLA	2,130	0.95%	0.65%	0239 0240	
024	AXUTLA	947	0.42%	0.53%	0274 0275 0276	
032	COATZINGO	2,964	1.33%	0.71%	0340 0341 0342 0343	
043	CUAYUCA DE ANDRADE	2,985	1.34%	1.50%	0459 0460	
053	CHIGMECATITLAN	1,227	0.55%	96.17%	0496 0497 0498 0499	
056	CHILA	4,699	2.11%	0.85%	0512 0513 0514	
060	CHINANTLA	2,473	1.11%	1.30%	0524 0525	
063	EPATLAN	4,528	2.03%	3.27%	0551 0552 0553 0554	
067	GUADALUPE	6,429	2.88%	1.05%	0588 0590 0592 0589 0591 0593	
071	HUATLATLAUCA	6,652	2.98%	90.62%	0646 0647 0648 0649 0650	
075	HUEHUETLAN EL GRANDE	7,011	3.14%	8.12%	0701 0702 0703	
081	HUITZILTEPEC	5,281	2.37%	2.88%	0820	
097	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	484	0.22%	0.62%	0825 0826 0827 0828 0829	
100	MOLCAXAC	6,218	2.79%	15.23%	0922 0924 0926 0923 0925 0927	
113	PETLALCINGO	9,108	4.08%	8.55%	0928 0929 0930 0931 0932	
114	PIAXTLA	4,477	2.01%	1.85%	1674 1675 1676	
122	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	1,132	0.51%	2.56%	1698 1699 1700 1701	
128	SAN JERONIMO XAYACATLAN	3,576	1.60%	84.11%		

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
39	223,204	903	0.41%	27,421	12.29%		
CVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	158
134	SAN MARTIN TOTOLTEPEC	688	0.31%	69	9.98%	1774	
136	SAN MIGUEL IXTILAN	586	0.26%	9	1.54%	1784	
140	SAN PABLO ANICANO	3,878	1.74%	35	0.90%	1798	1799
142	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	3,202	1.43%	29	0.91%	1846	1847
146	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	874	0.39%	804	91.99%	1872	
147	SANTA INES AHUATEMPAN	5,818	2.61%	1,298	22.31%	1873	1874 1875 1876
154	TECOMATLAN	5,342	2.39%	591	11.07%	1929	1930 1931 1932 1933
156	TEHUITZINGO	11,304	5.06%	88	0.78%	2017	2019 2021 2023
158	TEOPANTLAN	4,060	1.82%	3,216	79.22%	2018	2020 2022 2024
165	TEPEOJUMA	8,177	3.66%	1,074	13.13%	2033	2034 2035 2036 2037
168	TEPEXI DE RODRIGUEZ	20,430	9.15%	2,854	13.97%	2083	2085 2087
170	TEPEYAHUALCO DE CUAUHEMOC	3,362	1.51%	88	2.62%	2084	2086 2088
189	TOCHTEPEC	19,980	8.95%	274	1.37%	2098	2101 2104 2107
190	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	1,155	0.52%	133	11.52%	2099	2102 2105 2108
191	TULCINGO	9,379	4.20%	290	3.09%	2100	2103 2106
196	XAYACATLAN DE BRAVO	1,731	0.78%	1,393	80.47%	2116	
201	XOCHILTEPEC	3,239	1.45%	276	8.53%	2310	2312 2314 2316
203	XOCHITLAN TODOS SANTOS	6,055	2.71%	73	1.21%	2311	2313 2315
206	ZACAPALA	4,233	1.90%	86	2.04%	2317	2318
						2319	2321 2323 2325
						2320	2322 2324
						2360	2361
						2407	2408
						2413	2414 2415
						2429	2430 2431 2432

DISTRITO 9

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
2	236,867	14,566	6.55%	12,966	5.47%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	84
120	SAN ANDRES CHOLULA	113,764	48.03%	9,556	8.40%	1651 1659 1668 1667 1666 1665 1658	2637 2638 2639 2640 2641 2642 2645
141	SAN PEDRO CHOLULA	123,103	51.97%	3,410	2.77%	1800 1801 1802 1803 1804 1805 1806 1807 1808 1809	1830 1831 1832 1833 1834 1835 1836 1837 1838 1839

DISTRITO 10

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND			
12	220,824	-1,477	-0.66%	14,908	6.75%			
CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	114
012	ALJOJUCA		6,248	2.83%	36	0.57%	0103 0104 0105	0106
023	ATZIZINTLA		8,283	3.74%	177	2.14%	0234 0235 0236	0237 0238
046	CHALCHICOMULA DE SESMA		43,946	19.90%	400	0.91%	0371 0376 0381 0372 0377 0382 0373 0378 0383 0374 0379 0384 0375 0380 0385	0386 0391 0387 0392 0388 0393 0389 0394 0390
051	CHICHQUIILA		24,173	10.95%	8,828	36.52%	0430 0432 0434 0431 0433 0435	0436 0438 0437
059	CHILCHOTLA		19,257	8.72%	3,769	19.57%	0505 0507 0509 0506 0508 0510	0511
064	ESPERANZA		13,867	6.28%	51	0.37%	0526 0528 0530 0527 0529 0531	0532 0534 0533
068	GUADALUPE VICTORIA		16,575	7.51%	310	1.87%	0555 0557 0559 0556 0558 0560	0561 0563 0562 0564
095	LAFRAGUA		7,740	3.51%	194	2.50%	0801 0803 0805 0802 0804 0806	0807 0808
117	QUIMIXTLAN		21,250	9.62%	780	3.67%	1626 1628 1630 1627 1629 1631	1632 1634 1633 1635
131	SAN JUAN ATENCO		3,397	1.54%	16	0.47%	1715 1716 1717	1718
143	SAN SALVADOR EL SECO		27,654	12.52%	230	0.83%	1848 1850 1852 1849 1851 1853	1854 1856 1855 1857
179	TLACHICHUCA		28,454	12.89%	117	0.41%	2219 2222 2225 2220 2223 2226 2221 2224 2227	2228 2231 2229 2232 2230

DISTRITO 11

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
8	215,016	-7,285	-3.28%	22557	10.49%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN		% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO						116											
		% POBLACIÓN	POB_IND		0154	0168	0182	0196	0210	0211		0212	0213	0214	0215	0216	0217	0218	0219	0220	0221	
019	ATLIXCO	127,353	59.23%	10,265	8.06%	0154	0168	0182	0196	0210	0211	0212	0213	0214	0215	0216	0217	0218	0219	0220	0221	
022	ATZITZIHUACAN	11,645	5.42%	453	3.89%	0225	0227	0229	0231	0233												
107	OCOYUCAN	28,111	13.07%	4,447	15.82%	0857	0859	0861	0863	0865												
126	SAN GREGORIO ATZOMPA	7,351	3.42%	141	1.92%	1691	1692	1693	1694													
127	SAN JERONIMO TECUANIPAN	5,726	2.66%	285	4.98%	1695	1696	1697														
148	SANTA ISABEL CHOLULA	8,458	3.93%	492	5.82%	1877	1878	1879	1880	1881												
174	TIANGUISMANALCO	9,344	4.35%	2,295	24.56%	2175	2177	2179														
188	TOCHIMILCO	17,028	7.92%	4,179	24.54%	2176	2178	2180	2308	2309												
						2299	2302	2305	2308	2309												
						2300	2303	2306	2309													
						2301	2304	2307														

DISTRITO 12

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
12	218,495	-3,806	-1,71%	21,984	10,06%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	70
001	ACAJETE	59,672	27.31%	8,641	14.48%	0001 0005 0009 0013 0002 0006 0010 0014 0003 0007 0011 0015 0004 0008 0012 0016	0017 0018 0019
015	AMOZOC	83,105	38.04%	4,787	5.76%	0116 0120 0124 0128 0117 0121 0125 0129 0118 0122 0126 0130 0119 0123 0127 0131	0132 0133
020	ATOYATEMPAN	6,427	2.94%	1,764	27.45%	0222 0223	
041	CUAUTINCHAN	9,346	4.28%	335	3.58%	0323 0324	
099	MIXTLA	2,216	1.01%	391	17.64%	0823 0824	
115	PUEBLA	1,075	0.49%			2550	
132	SAN JUAN ATZOMPA	872	0.40%	10	1.15%	1719	
150	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	7,703	3.53%	240	3.11%	1888 1889 1890	
152	TECALI DE HERRERA	20,473	9.37%	385	1.88%	1897 1899 1901 1903 1898 1900 1902 1904	1905
162	TEPATLAXCO DE HIDALGO	16,550	7.57%	5,013	30.29%	2051 2053 2055 2057 2052 2054 2056	
182	TLANEPANTLA	4,814	2.20%	327	6.79%	2251 2252	
193	TZICATLACOYAN	6,242	2.86%	91	1.46%	2329 2330 2331 2332	

DISTRITO 13

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND					
5	218,558	-3,743	-1.68%	65,827	30.12%					
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO		91				
CVE	NOMBRE	POB_IND	% POB_IND	0075	0076	0077	0078			
008	AHUAZOTEPEC	9,990	4.57%	202	2.02%	0594	0602	0610	0618	0626
						0595	0603	0611	0619	0627
						0596	0604	0612	0620	0628
072	HUAUCHINANGO	99,266	45.42%	39,647	39.94%	0597	0605	0613	0621	0629
						0598	0606	0614	0622	0630
						0599	0607	0615	0623	
						0600	0608	0616	0624	
						0601	0609	0617	0625	
093	JUAN GALINDO	8,561	3.92%	2,321	27.11%	0792	0793	0794	0795	0796
						2117	2120	2123	2126	2129
171	TETELA DE OCAMPO	25,065	11.47%	8,545	34.09%	2118	2121	2124	2127	2130
						2119	2122	2125	2128	2131
						2460	2466	2472	2478	2484
						2461	2467	2473	2479	2485
						2462	2468	2474	2480	2486
208	ZACATLAN	75,676	34.63%	15,112	19.97%	2463	2469	2475	2481	2487
						2464	2470	2476	2482	2488
						2465	2471	2477	2483	2489

DISTRITO 14

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB_IND	% POB_IND		
6	217,386	-4,915	-2.21%	2,345	1.08%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACION	% POBLACION	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	74
066	GENERAL FELIPE ANGELES	18,997	8.74%	293	1.54%	0544 0546 0548 0545 0547 0549	0550
111	PALMAR DE BRAVO	42,320	19.47%	279	0.66%	0897 0900 0903 0898 0901 0904 0899 0902 0905	0906 0909 0910 0911
116	QUECHOLAC	47,941	22.05%	268	0.56%	1610 1614 1618 1611 1615 1619 1612 1616 1620 1613 1617 1621	1622 1623 1624 1625
145	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	13,562	6.24%	125	0.92%	1868 1869 1870	1871
153	TECAMACHALCO	71,488	32.89%	879	1.23%	1906 1911 1916 1907 1912 1917 1908 1913 1918 1909 1914 1919 1910 1915 1920	1921 1922 1923 1924 1925 1926 1927 1928
205	YEHUALTEPEC	23,078	10.62%	501	2.17%	2420 2422 2424 2421 2423 2425	2426 2427 2428

DISTRITO 15

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
11	223,773	1,472	0.66%	67,652	30.23%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	113
058	HONEY	7,468	3.34%	1,155	15.46%	0502 0503 0504	
065	FRANCISCO Z. MENA	16,270	7.27%	2,649	16.28%	0535 0537 0539 0536 0538 0540	0541 0542
088	JALPAN	14,279	6.38%	3,403	23.83%	0764 0766 0768 0765 0767 0769	
101	NAUPAN	9,707	4.34%	9,617	99.07%	0830 0831 0832	0833 0834
110	PAHUATLAN	20,613	9.21%	11,613	56.34%	0883 0886 0889 0884 0887 0890 0885 0888 0891	0892 0895 0896 0894
112	PANTEPEC	18,162	8.12%	11,004	60.59%	0912 0914 0916 0913 0915 0917	0918 0919 0920 0921
178	TLACUILOTEPEC	15,582	6.96%	5,812	37.30%	2209 2211 2213 2210 2212 2214 2215 2216 2217 2218	
187	TLAXCO	5,415	2.42%	1,400	25.85%	2295 2296 2297 2333 2337 2341 2334 2338 2342 2335 2339 2343 2336 2340 2344	2298 2345 2346 2347 2348
194	VENUSTIANO CARRANZA	28,003	12.51%	3,562	12.72%	2362 2368 2374 2363 2369 2375 2364 2370 2376 2365 2371 2377 2366 2372 2378 2367 2373 2379	2380 2386 2387 2388 2389 2390
197	XICOTEPEC	75,134	33.58%	10,541	14.03%	2520 2522 2524 2521 2523	2526
213	ZIHUATEUTLA	13,140	5.87%	6,896	52.48%		

DISTRITO 16

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
12	224,925	2,624	1.18%	140,469	62.45%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN			% POB_IND			SECCIONES POR MUNICIPIO			116
		POB	% POBLACIÓN	POB_IND	POB	% POB_IND	POB_IND	SECCIONES	SECCIONES	SECCIONES	
002	ACATENO	8,557	3.80%	575	6.72%	0020	0022	0024	0026	0026	
017	ATEMPAN	25,715	11.43%	17,964	69.86%	0139	0141	0143	0145	0147	
025	AYOTOXCO DE GUERRERO	8,169	3.63%	4,254	52.07%	0140	0142	0144	0146	0147	
044	CUETZALAN DEL PROGRESO	47,513	21.12%	38,994	82.07%	0241	0242	0243	0244	0244	
077	HUEYAPAN	12,298	5.47%	12,026	97.79%	0344	0348	0352	0356	0360	
078	HUEYTAMALCO	27,303	12.14%	4,065	14.89%	0345	0349	0353	0357	0361	
157	TENAMPULCO	6,772	3.01%	2,582	38.13%	0346	0350	0354	0358	0362	
172	TETES DE AVILA CASTILLO	5,468	2.43%	1,850	33.84%	0347	0351	0355	0359	0363	
200	XOCHIAPULCO	3,916	1.74%	2,611	66.68%	0673	0674	0675	0676	0677	
204	YAONAHUAC	6,629	2.95%	5,371	81.02%	0678	0681	0684	0687	0690	
207	ZACAPOAXTLA	53,050	23.59%	35,846	67.57%	0679	0682	0685	0688	0691	
212	ZAUTLA	19,535	8.69%	14,331	73.36%	0680	0683	0686	0689	0692	
						2025	2027	2029	2031	2031	
						2026	2028	2030	2032	2032	
						2132	2133				
						2405	2406				
						2416	2417	2418	2419	2419	
						2433	2439	2445	2451	2457	
						2434	2440	2446	2452	2458	
						2435	2441	2447	2453	2459	
						2436	2442	2448	2454	2459	
						2437	2443	2449	2455	2455	
						2438	2444	2450	2456	2456	
						2508	2511	2514	2517	2517	
						2509	2512	2515	2518	2518	
						2510	2513	2516	2519	2519	

DISTRITO 17

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
9		212,600	-9,701	-4.36%	26,155	12.30%
MUNICIPIO		POBLACIÓN	% POBLACIÓN	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	80
NOMBRE		POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO		
018	ATEXCAL	3,748	1.76%	144	0148 0150 0152 0149 0151 0153	3.83%
027	CALTEPEC	4,208	1.98%	100	0253 0255 0257 0259 0254 0256 0258	2.37%
038	COYOTEPEC	2,339	1.10%	267	0314 0315 0316	11.42%
084	IXCAQUITLA	8,093	3.81%	211	0709 0710 0711	2.61%
094	JUAN N. MENDEZ	5,293	2.49%	370	0797 0798 0799 0800	6.99%
155	TEHUACAN	113,397	53.34%		1937 1987 1999 2006 2013 1976 1988 2000 2007 2014 1984 1994 2001 2008 2015 1985 1995 2002 2009 2016 1986 1996 2005 2012	
160	TEPANCO DE LOPEZ	19,135	9.00%	3,094	2042 2044 2046 2048 2043 2045 2047	16.17%
176	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	48,186	22.67%	19,496	2184 2188 2192 2196 2200 2185 2189 2193 2197 2186 2190 2194 2198 2187 2191 2195 2199	40.46%
209	ZAPOTITLAN	8,201	3.86%	2,473	2490 2492 2494 2496 2498 2491 2493 2495 2497	30.15%

DISTRITO 18

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
12	232,114	9,813	4.41%	176,427	76.01%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	106
010	AJALPAN	60,701	26.15%	38,132	62.82%	0080 0085 0090 0095 0081 0086 0091 0096 0082 0087 0092 0097 0083 0088 0093 0098 0084 0089 0094 0099	0100 0101
013	ALTEPEXI	18,615	8.02%	15,998	85.94%	0107 0109 0111 0108 0110 0112	
036	COXCATLAN	19,631	8.46%	8,964	45.66%	0294 0297 0300 0303 0295 0298 0301 0304 0296 0299 0302 0305	
037	COYOMEAPAN	14,745	6.35%	14,699	99.69%	0306 0308 0310 0312 0307 0309 0311 0313	
062	ELOXOCHITLAN	12,618	5.44%	12,541	99.39%	0518 0520 0522 0519 0521 0523	
121	SAN ANTONIO CAÑADA	5,186	2.23%	2,979	57.44%	1672 1673	
125	SAN GABRIEL CHILAC	14,499	6.25%	12,350	85.18%	1685 1687 1689 1686 1688 1690	
130	SAN JOSE MIAHUATLAN	12,699	5.47%	12,354	97.28%	1708 1710 1712 1714 1709 1711 1713	
177	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	14,247	6.14%	14,028	98.46%	2201 2203 2205 2207 2202 2204 2206 2208	
195	VICENTE GUERRERO	24,150	10.40%	11,297	46.78%	2349 2352 2355 2358 2350 2353 2356 2359 2351 2354 2357	
214	ZINACATEPEC	15,690	6.76%	13,781	87.83%	2527 2529 2531 2528 2530 2532	
217	ZOQUITLAN	19,333	8.33%	19,304	99.85%	2537 2540 2543 2546 2538 2541 2544 2547 2539 2542 2545 2548	

DISTRITO 19

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
27	214,456	-7,845	-3.53%	193,248	90.11%	
CVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO
	NOMBRE					
006	AHUACATLAN	14,669	6.84%	14,217	96.92%	0064 0066 0068 0070
014	AMIXTLAN	5,089	2.37%	4,594	90.27%	0065 0067 0069
028	CAMOCUAUTLA	2,411	1.12%	2,408	99.88%	0113 0114 0115
030	CAXHUACAN	3,778	1.78%	3,625	95.94%	0260 0261
031	COATEPEC	823	0.38%	823	100.00%	0271 0272
040	CUAUTEMPAN	9,266	4.32%	8,568	92.47%	0273
050	CHICONCUAUTLA	16,271	7.59%	13,782	84.70%	0319 0320 0321 0322
069	HERMENEGILDO GALEANA	8,170	3.81%	7,230	88.49%	0423 0425 0427 0429
073	HUEHUETLA	15,634	7.29%	14,938	95.55%	0424 0426 0428
079	HUEYTLALPAN	5,794	2.67%	5,526	96.37%	0565 0566 0567 0568
080	HUIJTILAN DE SERDAN	14,037	6.55%	12,441	88.63%	0631 0633 0635 0637 0639
082	ATLEQUIZAYAN	2,833	1.32%	2,826	99.75%	0632 0634 0636 0638
086	IXTEPEC	6,824	3.18%	6,795	99.57%	0704 0705
090	JONOTLA	4,208	1.96%	3,297	78.36%	0727 0728 0729
091	JOPALA	12,796	5.97%	10,793	84.35%	0776 0777 0778
102	NAUZONTLA	3,664	1.71%	1,441	39.33%	0779 0781 0783 0785
108	OLINTLA	11,696	5.45%	11,616	99.32%	0780 0782 0784
124	SAN FELIPE TEPATLAN	3,668	1.71%	3,185	86.84%	0835 0836 0837
161	TEPANGO DE RODRIGUEZ	4,244	1.98%	4,086	96.28%	0867 0869 0871 0873
166	TEPETZINTLA	10,696	4.99%	10,571	98.83%	0868 0870 0872 0874
183	TLAOLA	20,420	9.52%	17,239	84.42%	2049 2050
184	TLAPACOYA	6,406	2.99%	4,595	71.73%	2089 2091 2093
192	TUZAMAPAN DE GALEANA	5,983	2.79%	4,944	82.63%	2090 2092 2094
202	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	12,029	5.61%	11,466	95.32%	2253 2255 2257 2259 2261
210	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	5,608	2.61%	5,049	90.03%	2254 2256 2258 2260 2266
215	ZONGOZOTLA	4,599	2.14%	4,552	98.98%	2262 2263 2264 2265
216	ZOQUIAPAN	2,900	1.35%	2,641	91.06%	2409 2410 2411 2412
						2501 2502 2503 2504 2505 2533 2534 2535 2536

DISTRITO 20

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	227,380	5,079	2.28%		
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO
CVE	NOMBRE				69
115	PUEBLA	227,380	100.00%		
				1237	1259
				1238	1260
				1243	1561
				1244	1608
				1244	1609
				1245	1563
				1245	1609
				1245	2565
				1246	1590
				1246	2566
				1248	1591
				1248	2567
				1249	1592
				1249	2581
				1249	1593
				1249	2582
				1253	1599
				1253	2569
				1254	1600
				1254	2570
				1255	1602
				1255	2571
				1256	1603
				1256	2572
				1257	1604
				1257	2573
				1258	1605
				1258	2574
					2575
					2620
					2621
					2648
					2649
					2650
					2651
					2652
					2653
					2654
					2655
					2656
					2657
					2658

DISTRITO 21

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
1	231,824	9,523	4.28%			
MUNICIPIO CVE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	48
115	231,824	100.00%				
			1355	1383	1402	1415
			1356	1384	1403	1416
			1357	1385	1404	1417
			1358	1386	1405	1418
			1359	1396	1409	1419
			1371	1397	1410	1420
			1372	1398	1411	1421
			1373	1399	1412	1422
			1374	1400	1413	1572
			1375	1401	1414	1573

DISTRITO 22

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
2	230,645	8,344	3.75%				
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	75
042	CUAUTLANCINGO	84,751	36.75%	3,500	4.13%	0325 0329 0333 0326 0330 0334 0327 0331 0335 0328 0332 0336	0337 0338 0339 2549
115	PUEBLA	145,894	63.25%			0946 0977 1027 1049 0947 0978 1028 1050 0948 0979 1029 1051 0949 0980 1030 1052 0950 1004 1031 1053 0951 1005 1032 1055 0952 1006 1033 1056 0953 1007 1044 1057 0954 1008 1045 1058 0974 1009 1046 1059 0975 1010 1047 1060 0976 1011 1048 1061	1062 1069 1070 1071 1079 1092 1093 1094 1095 1096 1128

DISTRITO 23

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	230,116	7,815	3.52%		

CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	128
115	PUEBLA		230,116	100.00%				
							1302	1529
							1467	1501
							1468	1502
							1469	1503
							1470	1506
							1479	1507
							1480	1508
							1481	1509
							1482	1510
							1483	1511
							1484	1512
							1485	1513
							1486	1514
							1487	1515
							1488	1516
							1489	1517
							1490	1518
							1491	1519
							1492	1520
							1493	1521
							1494	1522
							1495	1523
							1496	1524
							1497	1525
							1498	1526
							1499	1527
							1500	1528

DISTRITO 24

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	232,381	10,080	4.53%		

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO		123		
115	PUEBLA	232,381	100.00%			1041	1287	1316	1349	1390
						1042	1288	1317	1350	1391
						1043	1289	1320	1351	1392
						1054	1290	1321	1352	1393
						1063	1291	1322	1353	1394
						1064	1292	1323	1360	1395
						1065	1293	1324	1361	1406
						1066	1294	1325	1362	1408
						1067	1295	1326	1363	2622
						1068	1296	1327	1364	2623
						1072	1297	1328	1365	2624
						1073	1298	1329	1366	2625
						1074	1299	1330	1367	2626
						1075	1301	1331	1368	2627
						1076	1304	1332	1369	2628
						1077	1305	1333	1370	2629
						1078	1306	1334	1376	2630
						1275	1307	1335	1377	2631
						1276	1308	1336	1378	2632
						1277	1309	1337	1379	
						1278	1310	1343	1380	
						1279	1311	1344	1381	
						1280	1312	1345	1382	
1281	1313	1346	1387							
1282	1314	1347	1388							
1283	1315	1348	1389							

DISTRITO 25

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	229,968	7,667	3.45%		

CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	116
115	PUEBLA		229,968	100.00%				
					1176	1200	1224	2553
					1177	1201	1225	2554
					1178	1202	1226	2555
					1179	1203	1227	2556
					1180	1204	1228	2557
					1181	1205	1229	2558
					1182	1206	1230	2559
					1183	1207	1231	2560
					1184	1208	1232	2561
					1185	1209	1233	2562
					1186	1210	1235	2563
					1187	1211	1236	2564
					1188	1212	1239	2583
					1189	1213	1240	2584
					1190	1214	1241	2585
					1191	1215	1242	2586
					1192	1216	1251	2587
					1193	1217	1252	2588
					1194	1218	1535	2589
					1195	1219	1536	2590
					1196	1220	1558	2591
					1197	1221	1559	2592
					1198	1222	2551	2593
					1199	1223	2552	2594

DISTRITO 26

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	230,409	8,108	3.65%		

CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO		224		
115	PUEBLA	230,409	100.00%				0933	0994	1098	1144	1274
							0934	0995	1099	1145	1284
							0935	0996	1100	1146	1285
							0936	0997	1101	1147	1286
							0937	0998	1102	1148	1300
							0938	0999	1103	1149	1423
							0939	1000	1104	1150	1424
							0940	1001	1105	1151	1425
							0941	1002	1106	1152	1426
							0942	1003	1107	1153	1427
							0943	1012	1108	1154	1428
							0944	1013	1109	1155	1429
							0945	1014	1110	1156	1430
							0955	1015	1111	1157	1431
							0956	1016	1112	1158	1432
							0957	1017	1113	1159	1433
							0958	1018	1114	1160	1434
							0959	1019	1115	1161	1435
							0960	1020	1116	1162	1436
							0961	1021	1117	1163	1437
							0962	1022	1118	1164	1438
							0963	1023	1119	1165	1439

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	230,409	8,108	3.65%		

CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	224
							0964	1440
							0965	1441
							0966	1442
							0967	1443
							0968	1447
							0969	1449
							0970	1450
							0971	1451
							0972	1452
							0973	1453
							0981	1454
							0982	1471
							0983	1472
							0984	1473
							0985	1474
							0986	1475
							0987	1476
							0988	1477
							0989	1478
							0990	1504
							0991	1505
							0992	2663
							0993	

ANEXO 2

ESCENARIO PROPUESTO DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015 FUNCIÓN DE COSTO 11.994302

ESCENARIO GENERAL

DITTO	SECCIONES	POBLACIÓN		DESVIACIÓN +/- POBLACIÓN	% POBLACIÓN	INDÍGENA POR DISTRITO	%	ANÁLISIS ESPACIAL			COMPONENTES FUNCIÓN DE COSTO			TIEMPO PROMEDIO MUNICIPAL
		POB DISTRITO	POB DISTRITO					AREA kms2	PERÍMETRO mts 2	POBLA CIONAL	COMPA CIDAD	COMPA CIDAD		
1	69	217623	-4,678	-2.10%	21,973.00	10.10%	1034.5	225392.2	0.019682	0.375940	00:28			
2	106	213281	-9,020	-4.06%	116,247.18	54.50%	1454.3	301700.1	0.073174	0.488919	00:45			
3	150	214767	-7,534	-3.39%	26,329.00	12.26%	5984.3	716051.1	0.051050	0.595625	01:07			
4	78	225253	2,952	1.33%	2,280.92	1.01%	959.2	204574.3	0.007837	0.325664	00:27			
5	141	226400	4,099	1.84%	8,485.00	3.75%	4177.3	530115	0.015110	0.525260	01:00			
6	102	219069	-3,232	-1.45%	141,110.92	64.41%	1252.5	299162.2	0.009395	0.771690	01:03			
7	96	213409	-8,892	-4.00%	24,933.67	11.68%	2360.2	400949.8	0.071112	0.531641	01:04			
8	108	222377	76	0.03%	14,676.58	6.60%	2250	369569	0.000005	0.473898	00:48			
9	80	212600	-9,701	-4.36%	26,154.39	12.30%	2630.2	375118.5	0.084640	0.414291	00:47			
10	119	216148	-6,153	-2.77%	22,586.00	10.45%	1114.5	284358.6	0.034051	0.564705	00:28			
11	80	212029	-10,272	-4.62%	14,078.83	6.64%	674.4	175303.5	0.094897	0.343795	00:21			
12	81	215420	-6,881	-3.10%	3,722.59	1.73%	703	174648	0.042585	0.323381	00:23			
13	92	216411	-5,890	-2.65%	26,956.91	12.46%	1574.7	352345.7	0.031202	0.609898	00:42			
14	111	219194	-3,107	-1.40%	63,076.47	28.78%	1940.7	386543.3	0.008683	0.596813	01:00			
15	74	217386	-4,915	-2.21%	2,345.20	1.08%	957.1	193838	0.02127	0.283190	00:22			
16	84	236867	14,566	6.55%	12,966.13	5.47%	127.2	83450.4	0.190813	0.424946	00:02			
17	88	224805	2,504	1.13%	2,964.71	1.32%	501.5	170968.5	0.005638	0.454358	00:13			
18	108	211953	-10,348	-4.65%	151,449.94	71.45%	1361.5	260041.5	0.096307	0.380932	00:51			
19	106	232114	9,813	4.41%	176,426.10	76.01%	2371.8	337855.9	0.086602	0.681788	00:58			
20	75	230645	8,344	3.75%	3,500.22	1.52%	67.5	54469.5	0.062614	0.328860	00:12			
21	69	227380	5,079	2.28%			232.7	107899.6	0.023199	0.384187	00:00			
22	48	231824	9,523	4.28%			136.1	71401.2	0.081559	0.265154	00:00			
23	128	230116	7,815	3.52%			46.9	35199.5	0.054926	0.142251	00:00			
24	123	232381	10,080	4.53%			31.2	27180.7	0.091379	0.108607	00:00			
25	116	229968	7,667	3.45%			26.7	24584.5	0.052865	0.094946	00:00			
26	224	230409	8,108	3.65%			35.7	30262.4	0.059122	0.133389	00:00			

DISTRITO 1

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
11	217,623	-4,678	-2.10%	21,973.00	10.10%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN			SECCIONES POR MUNICIPIO		
		% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND			69
001	ACAJETE	59,672	27.42%	8,640.51	14.48%	0001 0005 0009 0013 0002 0006 0010 0014 0003 0007 0011 0015 0004 0008 0012 0016	0017 0018 0019
015	AMOZOC	83,105	38.19%	4,786.85	5.76%	0116 0120 0124 0128 0117 0121 0125 0129 0118 0122 0126 0130 0119 0123 0127 0131	0132 0133
020	ATOYATEMPAN	6,427	2.95%	1,764.21	27.45%	0222 0223	
041	CUAUTINCHAN	9,346	4.29%	334.59	3.58%	0323 0324	
099	MIXTLA	2,216	1.02%	390.90	17.64%	0823 0824	
115	PUEBLA	1,075	0.49%			2550	
150	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	7,703	3.54%	239.56	3.11%	1888 1889 1890	
152	TECALI DE HERRERA	20,473	9.41%	384.89	1.88%	1897 1899 1901 1903 1898 1900 1902 1904	1905
162	TEPATLAXCO DE HIDALGO	16,550	7.60%	5,013.00	30.29%	2051 2053 2055 2057 2052 2054 2056	
182	TLANEPANTLA	4,814	2.21%	326.87	6.79%	2251 2252	
193	TZICATLACOYAN	6,242	2.87%	91.13	1.46%	2329 2330 2331 2332	

DISTRITO 2

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
13	213,281	-9,020	-4.06%	116,247.18	54.50%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	106
002	ACATENO	8,557	4.01%	575.03	6.72%	0020 0022 0024 0021 0023 0025	0026 0027
017	ATEMPAN	25,715	12.06%	17,964.50	69.86%	0139 0141 0143 0140 0142 0144	0145 0146 0147
025	AYOTOXCO DE GUERRERO	8,169	3.83%	4,253.60	52.07%	0241 0242 0243 0344 0348 0352	0244 0356 0360
044	CUETZALAN DEL PROGRESO	47,513	22.28%	38,993.92	82.07%	0345 0349 0353 0346 0350 0354 0347 0351 0355	0357 0358 0362 0363
077	HUEYAPAN	12,298	5.77%	12,026.21	97.79%	0673 0674 0675 0678 0681 0684	0676 0677 0687 0690
078	HUEYTAMALCO	27,303	12.80%	4,065.42	14.89%	0679 0682 0685 0680 0683 0686	0688 0689 0692
090	JONOTLA	4,208	1.97%	3,297.39	78.36%	0776 0777 0778	
157	TENAMPULCO	6,772	3.18%	2,582.16	38.13%	2025 2027 2029 2026 2028 2030	2031 2032
172	TETELES DE AVILA CASTILLO	5,468	2.56%	1,850.37	33.84%	2132 2133	
186	TLATLAUQUITEPEC	51,766	24.27%	17,683.27	34.16%	2272 2277 2282 2273 2278 2283 2274 2279 2284 2275 2280 2285 2276 2281 2286	2287 2292 2293 2294 2290 2291
192	TUZAMAPAN DE GALEANA	5,983	2.81%	4,943.75	82.63%	2326 2327 2328	
204	YAONAHUAC	6,629	3.11%	5,370.82	81.02%	2416 2417 2418	2419
216	ZOQUIAPAN	2,900	1.36%	2,640.74	91.06%	2535 2536	

DISTRITO 3

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
38	214,767	-7,534	-3.39%	26,329.00	12.26%
MUNICIPIO		POBLACIÓN		SECCIONES POR MUNICIPIO	
CVE	NOMBRE	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	150
003	ACATLAN	15.85%	1,065.30	3.13	0028 0031 0034 0037 0040 0043 0029 0032 0035 0038 0041 0044 0030 0033 0036 0039 0042
007	AHUATLAN	1.56%	525.39	15.66%	0071 0072 0073 0074
009	AHUEHUETITLA	0.99%	13.85	0.65%	0079
024	AXUTLA	0.44%	5.02	0.53%	0239 0240
032	COATZINGO	1.38%	21.04	0.71%	0274 0275 0276
043	CUAYUCA DE ANDRADE	1.39%	44.78	1.50%	0340 0341 0342 0343
053	CHIGMECATITLAN	0.57%	1,180.01	96.17%	0459 0460
056	CHILA	2.19%	39.94	0.85%	0496 0497 0498 0499
060	CHINANTLA	1.15%	32.15	1.30%	0512 0513 0514
063	EPATLAN	2.11%	148.07	3.27%	0524 0525
067	GUADALUPE	2.99%	67.50	1.05%	0551 0552 0553 0554
071	HUATLATLAUCA	3.10%	6,028.04	90.62%	0588 0589 0590 0591 0592 0593
075	HUEHUETLAN EL GRANDE	3.26%	569.29	8.12%	0646 0647 0648 0649 0650
081	HUITZILTEPEC	2.46%	152.09	2.88%	0701 0702 0703
097	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	0.23%	3.00	0.62%	0820
100	MOLCAXAC	2.90%	947.00	15.23%	0825 0826 0827 0828 0829
113	PETLALCINGO	4.24%	778.73	8.55%	0922 0923 0924 0925 0926 0927
114	PIAXTLA	2.08%	82.82	1.85%	0928 0929 0930 0931 0932
128	SAN JERONIMO XAYACATLAN	1.67%	3,007.77	84.11%	1698 1699 1700 1701
132	SAN JUAN ATZOMPA	0.41%	10.03	1.15%	1719

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
38	214,767	-7,534	-3.39%	26,329.00	12.26%	
CVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	150
134	SAN MARTIN TOTOLTEPEC	688	0.32%	68.66	1774	
136	SAN MIGUEL IXITLAN	586	0.27%	9.02	1784	
140	SAN PABLO ANICANO	3,878	1.81%	34.90	1798 1799	
142	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	3,202	1.49%	29.14	1846 1847	
146	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	874	0.41%	803.99	1872	
147	SANTA INES AHUATEMPAN	5,818	2.71%	1,298.00	1873 1874 1875 1876	
154	TECOMATLAN	5,342	2.49%	591.36	1929 1930 1931 1932 1933	
156	TEHUITZINGO	11,304	5.26%	88.17	2017 2019 2021 2022 2023 2024	
158	TEOPANTLAN	4,060	1.89%	3,216.33	2033 2034 2035 2036 2037	
168	TEPEXI DE RODRIGUEZ	20,430	9.51%	2,854.07	2098 2100 2102 2104 2106 2108	
170	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC	3,362	1.57%	88.08	2099 2101 2103 2105 2107	
189	TOCHTEPEC	19,980	9.30%	273.73	2116	
190	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	1,155	0.54%	133.06	2310 2312 2313 2314 2315 2316	
191	TULCINGO	9,379	4.37%	289.81	2311	
196	XAYACATLAN DE BRAVO	1,731	0.81%	1,392.94	2317 2318	
201	XOCHILTEPEC	3,239	1.51%	276.29	2319 2321 2322 2323 2324 2325	
203	XOCHITLAN TODOS SANTOS	6,055	2.82%	73.27	2320	
206	ZACAPALA	4,233	1.97%	86.35	2360 2361	
					2407 2408	
					2413 2414 2415	
					2429 2430 2431 2432	

DISTRITO 4

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
9		225,253	2,952	1.33%	2,280.92	1.01%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	78
004	ACATZINGO	51,961	23.07%	472.85	0.91%	45 49 53 57 46 50 54 58 47 51 55 59 48 52 56 60	
039	CUAPIAXTLA DE MADERO	10,090	4.48%	174.56	1.73%	317 318	
098	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	2,673	1.19%	14.17	0.53%	821 822	
105	NOPALUCAN	25,097	11.14%	198.27	0.79%	846 848 851 853 847 850 852	
118	RAFAEL LARA GRAJALES	16,620	7.38%	126.31	0.76%	1636 1638 1640 1642 1637 1639 1641	
119	LOS REYES DE JUAREZ	24,027	10.67%	185.01	0.77%	1643 1645 1647 1649 1644 1646 1648 1650	
129	SAN JOSE CHIAPA	8,027	3.56%	49.77	0.62%	1702 1704 1706 1703 1705 1707	
151	SOLTEPEC	11,591	5.15%	60.27	0.52%	1891 1893 1895 1892 1894 1896	
163	TEPEACA	75,167	33.37%	999.72	1.33%	2058 2063 2068 2073 2078 2059 2064 2069 2074 2079 2060 2065 2070 2075 2080 2061 2066 2071 2076 2081 2062 2067 2072 2077 2078	

DISTRITO 5

MUNICIPIOS		POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	POB_IND	% POB_IND
20		226,400	4,099	1.84%	8,485.00	3.75%	141		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACION	% POBLACION	POB_IND	% POB_IND				
005	ACTEOPAN	2,881	1.27%	1,437.04	49.88%	0061	0062	0063	
011	ALBINO ZERTUCHE	1,730	0.76%	84.08	4.86%	0102			
021	ATZALA	1,241	0.55%	8.07	0.65%	0224			
033	COHETZALA	1,283	0.57%	285.98	22.29%	0277	0278		
034	COHUECAN	4,763	2.10%	1,059.77	22.25%	0279	0280	0281	0414
048	CHIAUTLA	18,947	8.37%	155.37	0.82%	0398	0402	0406	0410
						0399	0403	0407	0411
						0400	0404	0408	0412
						0401	0405	0409	0413
052	CHIETLA	33,789	14.92%	425.74	1.26%	0439	0443	0447	0451
						0440	0444	0448	0452
						0441	0445	0449	0453
						0442	0446	0450	0454
057	CHILA DE LA SAL	1,292	0.57%			0500	0501		
						0569	0573	0577	0581
070	HUAQUECHULA	25,375	11.21%	433.91	1.71%	0570	0574	0578	0582
						0571	0575	0579	0583
						0572	0576	0580	0584
074	HUEHUETLAN EL CHICO	8,739	3.86%	61.17	0.70%	0640	0642	0644	
						0641	0643	0645	
083	IXCAMILPA DE GUERRERO	3,735	1.65%	259.96	6.96%	0706	0707	0708	
						0730	0737	0744	0751
						0731	0738	0745	0759
						0732	0739	0746	0753
087	IZUCAR DE MATAMOROS	73,044	32.26%	986.09	1.35%	0733	0740	0747	0754
						0734	0741	0748	0755
						0735	0742	0749	0756
						0736	0743	0750	0757
089	JOLALPAN	12,662	5.59%	1,847.39	14.59%	0770	0772	0774	
						0771	0773	0775	
159	TEOTLALCO	3,096	1.37%	32.82	1.06%	2038	2039	2040	2041
164	TEPEMAXALCO	1,141	0.50%	104.97	9.20%	2082			
165	TEPEOJUMA	8,177	3.61%	1,073.64	13.13%	2083	2084	2085	2086
						2088			2087
167	TEPEXCO	6,580	2.91%	67.77	1.03%	2095	2096	2097	
175	TILAPA	8,307	3.67%	79.75	0.96%	2181	2182	2183	
185	TLAPANALA	8,377	3.70%	53.61	0.64%	2267	2268	2269	2271
198	XICOTLAN	1,241	0.55%	28.05	2.26%	2391	2392		

DISTRITO 6

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
14	219,069	-3,232	-1.45%	141,110.92	64.41%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN		% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO		102
		POB	POB_IND		SECCIONES	SECCIONES	
006	AHUACATLAN	14,669	14,217.19	96.92%	0064	0066	0070
014	AMIXTLAN	5,089	4,593.84	90.27%	0065	0067	0069
028	CAMOCJAUATLA	2,411	2,408.11	99.88%	0113	0114	0115
031	COATEPEC	823	823.00	100%	0260	0261	
050	CHICONCUAUTLA	16,271	13,781.54	84.70%	0423	0425	0429
069	HERMENEGILDO GALEANA	8,170	7,229.63	88.49%	0424	0426	0428
072	HUAUCHINANGO	99,266	39,646.84	39.94%	0565	0566	0568
091	JOPALA	12,796	10,793.43	84.35%	0594	0602	0610
108	OLINTLA	11,696	11,616.47	99.32%	0595	0603	0611
124	SAN FELIPE TEPATLAN	3,668	3,185.29	86.84%	0596	0604	0612
161	TEPANGO DE RODRIGUEZ	4,244	4,086.12	96.28%	0597	0605	0613
183	TLAOLA	20,420	17,238.56	84.42%	0598	0606	0614
184	TLAPACOYA	6,406	4,595.02	71.73%	0599	0607	0615
213	ZIHUATEUTLA	13,140	6,895.87	52.48%	0600	0608	0616
					0601	0609	0617
					0779	0781	0783
					0780	0782	0784
					0867	0869	0871
					0868	0870	0872
					1682	1683	1684
					2049	2050	
					2253	2255	2257
					2254	2256	2258
					2262	2263	2264
					2520	2522	2524
					2521	2523	2525

DISTRITO 7

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND			
7	213,409	-8,892	-4.00%	24,933.67	11.68%			
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	96			
CVE	NOMBRE	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	96			
008	AHUAZOTEPEC	9,990	4.68%	201.80	0075	0076	0077	0078
016	AQUIXTLA	8,044	3.77%	802.79	0134	0135	0136	0137
054	CHIGNAHUAPAN	58,035	27.19%	922.76	0461	0462	0463	0464
					0465	0466	0467	0468
085	IXTACAMAXTITLAN	25,450	11.93%	6,240.34	0712	0713	0714	0715
096	LIBRES	31,201	14.62%	1,273.00	0809	0810	0811	0812
106	OCOTEPEC	5,013	2.35%	380.49	0854	0855	0856	0813
208	ZACATLAN	75,676	35.46%	15,112.50	0814	0815	0816	0817
					2460	2461	2462	2463
					2464	2465	2466	2467
					2468	2469	2470	2471
					2472	2473	2474	2475
					2476	2477	2478	2479
					2480	2481	2482	2483
					2484	2485	2486	2487
					2488	2489	2490	2491

DISTRITO 8

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
12	222,377	76	0.03%	14,676.58	6.60%

CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	108
012	ALJOJUCA		6,248	2.81%	35.61	0.57%	0103 0104 0105	0106
023	ATZITZINTLA		8,263	3.72%	176.83	2.14%	0234 0235 0236	0237 0238
046	CHALCHICOMULA DE SESMA		43,946	19.76%	399.91	0.91%	0371 0372 0373 0374 0375	0376 0377 0378 0379 0380
051	CHICHUIQUILA		24,173	10.87%	8,827.98	36.52%	0430 0431 0432 0433	0434 0435 0436 0437
059	CHILCHOTLA		19,257	8.66%	3,768.59	19.57%	0505 0506 0507 0508	0509 0510 0511
064	ESPERANZA		13,867	6.24%	51.31	0.37%	0526 0527 0528 0529	0530 0531 0532 0533
109	ORIENTAL		15,746	7.08%	212.57	1.35%	0875 0876 0877 0878	0879 0880 0881 0882
117	QUIMIXTLAN		21,250	9.56%	779.88	3.67%	1626 1627 1628 1629	1630 1631 1632 1633
131	SAN JUAN ATENCO		3,397	1.53%	15.97	0.47%	1715 1716 1717	1718 1719
138	SAN NICOLAS BUENOS AIRES		10,122	4.55%	61.74	0.61%	1789 1790 1791	1792 1793
143	SAN SALVADOR EL SECO		27,654	12.44%	229.53	0.83%	1848 1849 1850 1851	1852 1853 1854 1855
179	TLACHICHUCA		28,454	12.80%	116.66	0.41%	2219 2220 2221 2222	2223 2224 2225 2226
							2227 2228 2229 2230	2231 2232 2233 2234

DISTRITO 9

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND			
9	212,600	-9,701	-4.36%	26,154.39	12.30%			
CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	80
018	ATEXCAL		3,748	1.76%	143.55	3.83%	0148 0150 0152 0149 0151 0153	
027	CALTEPEC		4,208	1.98%	99.73	2.37%	0253 0255 0257 0254 0256 0258	0259
038	COYOTEPEC		2,339	1.10%	267.11	11.42%	0314 0315 0316	
084	IXCAQUIXTLA		8,093	3.81%	211.23	2.61%	0709 0710 0711	
094	JUAN N. MENDEZ		5,293	2.49%	369.98	6.99%	0797 0798 0799	0800
155	TEHUACAN		113,397	53.34%			1937 1987 1999 1976 1988 2000 1984 1994 2001 1985 1995 2002 1986 1996 2005	1933 2006 2013 2007 2014 2008 2015 2009 2016 2012
160	TEPANCO DE LOPEZ		19,135	9.00%	3,094.13	16.17%	2042 2044 2046 2043 2045 2047	2048
176	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ		48,186	22.67%	19,496.06	40.46%	2184 2188 2192 2185 2189 2193 2186 2190 2194 2187 2191 2195	2196 2200 2197 2198 2199
209	ZAPOTITLAN		8,201	3.86%	2,472.60	30.15%	2490 2492 2494 2491 2493 2495	2496 2498 2496 2497

DISTRITO 10

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
9	216,148	-6,153	-2.77%	22,586.00	10.45%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN			SECCIONES POR MUNICIPIO			119	
		POB	% POBLACIÓN	POB_IND	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES		
019	ATLIXCO	127,353	58.92%	10,264.65	8.06%	0154 0155 0156 0157 0158 0159 0160 0161 0162 0163 0164 0165 0166 0167	0168 0169 0170 0171 0172 0173 0174 0175 0176 0177 0178 0179 0180 0181	0196 0197 0198 0199 0200 0201 0202 0203 0204 0205 0206 0207 0208 0209	0210 0211 0212 0213 0214 0215 0216 0217 0218 0219 0220 0221
022	ATZITZIHUACAN	11,645	5.39%	452.99	3.89%	0225 0226	0227 0228	0229 0230	0231 0232
107	OCOYUCAN	28,111	13.01%	4,447.16	15.82%	0857 0858	0859 0860	0861 0862	0863 0864 0865 0866
122	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	1,132	0.52%	28.98	2.56%	1674	1675	1676	
126	SAN GREGORIO ATZOMPA	7,351	3.40%	141.14	1.92%	1691	1692	1693	1694
127	SAN JERONIMO TECUANIPAN	5,726	2.65%	285.15	4.98%	1695	1696	1697	
148	SANTA ISABEL CHOLULA	8,458	3.91%	492.26	5.82%	1877	1878	1879	1880 1881
174	TIANGUISMANALCO	9,344	4.32%	2,294.89	24.56%	2175 2176	2177 2178	2179 2180	
188	TOCHIMILCO	17028	000	4,178.67	24.54%	2299 2300 2301	2302 2303 2304	2305 2306 2307	2308 2309

DISTRITO 11

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND					
11	212,029	-10,272	-4.62%	14,078.83	6.64%					
CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	80		
026	CALPAN		13,730	6.48%	4,500.69	32.78%	0245 0246	0249 0250	0251 0252	
035	CORONANGO		37,704	17.78%	1,146.20	3.04%	0282 0283 0284	0288 0289 0290	0291 0292 0293	
049	CHIAUTZINGO		18,353	8.66%	526.73	2.87%	0415 0416	0417 0418	0419 0420	0421 0422
061	DOMINGO ARENAS		6,811	3.21%	826.86	12.14%	0515	0516	0517	
076	HUEJOTZINGO		64,148	30.25%	2,181.03	3.40%	0651 0652 0653 0654 0655	0656 0657 0658 0659 0660	0661 0662 0663 0664 0665	0671 0672 0668 0669 0670
092	JUAN C. BONILLA		20,625	9.73%	591.94	2.87%	0786 0787	0788 0789	0790 0791	
103	NEALTICAN		12,020	5.67%	3,574.75	29.74%	0838	0839	0840	0841
123	SAN FELIPE TEOTLALCINGO		9,634	4.54%	160.89	1.67%	1677	1678	1679	1680
137	SAN MIGUEL XOXTLA		11,958	5.64%	251.12	2.10%	1785	1786	1787	1788
139	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS		10,777	5.08%	217.70	2.02%	1793	1794	1795	1796
181	TLALTENANGO		6,269	2.96%	100.93	1.61%	2248	2249	2250	

DISTRITO 12

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
5	215,420	-6,881	-3.10%	3,722.59	1.73%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	81
029	CAÑADA MORELOS	18,997	8.82%	186.17	0.98%	0262 0264 0266 0268	0270
047	CHAPULCO	6,899	3.11%	331.60	4.95%	0263 0265 0267 0269	
104	NICOLAS BRAVO	6,295	2.92%	192.00	3.05%	0395 0396 0397	
149	SANTIAGO MIAHUATLAN	21,232	9.86%	3,012.82	14.19%	0842 0843 0844 0845	
155	TEHUACAN	162,197	75.29%			1882 1884 1886 1887 1888 1889 1934 1947 1959 1971 1989	
						1935 1948 1960 1972 1990	
						1936 1949 1961 1973 1991	
						1938 1950 1962 1974 1992	
						1939 1951 1963 1975 1993	
						1940 1952 1964 1977 1997	
						1941 1953 1965 1978 1998	
						1942 1954 1966 1979 2003	
						1943 1955 1967 1980 2004	
						1944 1956 1968 1981 2010	
						1945 1957 1969 1982 2011	
						1946 1958 1970 1983	

DISTRITO 13

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
7	216,411	-5,890	-2.65%	26,956.91	12.46%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	92
045	CUYOACO	15,365	7.10%	582.33	3.79%	0364 0366 0368 0370 0365 0367 0369	
055	CHIGNAUTLA	30,579	14.13%	10,983.98	35.92%	0489 0491 0493 0495 0490 0492 0494	
068	GUADALUPE VICTORIA	16,575	7.66%	309.95	1.87%	0555 0557 0559 0561 0563 0556 0558 0560 0562 0564	
095	LAFRAGUA	7,740	3.58%	193.50	2.50%	0801 0803 0805 0807 0802 0804 0806 0808	
169	TEPEYAHUALCO	16,403	7.58%	78.73	0.48%	2109 2111 2113 2115 2110 2112 2114	
173	TEZIUTLAN	92,035	42.53%	13,575.16	14.75%	2134 2143 2152 2161 2170 2135 2144 2153 2162 2171 2136 2145 2154 2163 2172 2137 2146 2155 2164 2173 2138 2147 2156 2165 2174 2139 2148 2157 2166 2140 2149 2158 2167 2141 2150 2159 2168 2142 2151 2160 2169	
199	XIUTETELCO	37,714	17.43%	1,233.25	3.27%	2393 2396 2399 2402 2394 2397 2400 2403 2395 2398 2401 2404	

DISTRITO 14

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
11	219,194	-3,107	-1.40%	63,076.47	28.78%

CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN			% POB_IND			SECCIONES DEL MUNICIPIO			111
			POB	POB_IND	%	POB_IND	%	POB_IND	%	POB_IND	%	
058	HONEY		7,468	1,154.55	3.41%	15.46%	0502	0503	0504			
065	FRANCISCO Z. MENA		16,270	2,648.76	7.42%	16.28%	0535	0537	0539	0541	0543	
088	JALPAN		14,279	3,402.69	6.51%	23.83%	0764	0766	0768			
093	JUAN GALINDO		8,561	2,320.89	3.91%	27.11%	0765	0767	0769			
101	NAUPAN		9,707	9,616.72	4.43%	99.07%	0792	0793	0794	0795	0796	
110	PAHUATLAN		20,613	11,613.36	9.40%	56.34%	0830	0831	0832	0833	0834	
112	PANTEPEC		18,162	11,004.36	8.29%	60.59%	0883	0886	0889	0892	0895	
178	TLACUILOTEPEC		15,582	5,812.09	7.11%	37.30%	0884	0887	0890	0893	0896	
187	TLAXCO		5,415	1,399.78	2.47%	25.85%	0885	0888	0891	0894		
194	VENUSTIANO CARRANZA		28,003	3,561.98	12.78%	12.72%	0912	0914	0916	0918	0920	
197	XICOTEPEC		75,134	10,541.30	34.28%	14.03%	0913	0915	0917	0919	0921	
							2209	2211	2213	2215	2217	
							2210	2212	2214	2216	2218	
							2295	2296	2297	2298		
							2333	2337	2341	2345		
							2334	2338	2342	2346		
							2335	2339	2343	2347		
							2336	2340	2344	2348		
							2362	2368	2374	2380	2386	
							2363	2369	2375	2381	2387	
							2364	2370	2376	2382	2388	
							2365	2371	2377	2383	2389	
							2366	2372	2378	2384	2390	
							2367	2373	2379	2385		

DISTRITO 15

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
6		217,386	-4,915	-2.21%	2,345.20	1.08%	
CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO
066	GENERAL FELIPE ANGELES		18,997	8.74%	292.55	1.54%	0544 0546 0548 0545 0547 0549
111	PALMAR DE BRAVO		42,320	19.47%	279.31	0.66%	0897 0900 0903 0906 0898 0901 0904 0907 0910 0899 0902 0905 0908 0911
116	QUECHOLAC		47,941	22.05%	268.47	0.56%	1610 1614 1618 1622 1611 1615 1619 1623 1612 1616 1620 1624 1613 1617 1621 1625
145	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA		13,562	6.24%	124.77	0.92%	1868 1869 1870 1871 1906 1911 1916 1921 1926 1907 1912 1917 1922 1927
153	TECAMACHALCO		71,488	32.89%	879.30	1.23%	1908 1913 1918 1923 1928 1909 1914 1919 1924 1910 1915 1920 1925
205	YEHUALTEPEC		23,078	10.62%	500.79	2.17%	2420 2422 2424 2426 2428 2421 2423 2425 2427

DISTRITO 16

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
2	236,867	14,566	6.55%	12,966.13	5.47%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	84
120	SAN ANDRES CHOLULA	113,764	48.03%	9,556.18	8.40%	1651 1652 1653 1654 1655 1656 1657 1658	2637 2638 2639 2640 2641 2642 2644 2645
141	SAN PEDRO CHOLULA	123,103	51.97%	3,409.95	2.77%	1800 1801 1802 1803 1804 1805 1806 1807 1808 1809	1820 1821 1822 1823 1824 1825 1826 1827 1828 1829

DISTRITO 17

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND						
4	224,805	2,504	1.13%	2,964.71	1.32%						
CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	88			
133	SAN MARTIN TEXMELUCAN		140,482	62.49%	2,036.99	1.45%	1720 1721 1722 1723 1724 1725 1726 1727 1728 1729 1730	1742 1743 1744 1745 1746 1747 1748 1749 1750 1751 1752	1753 1754 1755 1756 1757 1758 1759 1760 1761 1762 1763	1764 1765 1766 1767 1768 1769 1770 1771 1772 1773	
135	SAN MATIAS TLALANCALECA		19,098	8.50%	200.53	1.05%	1775 1776	1777 1778	1779 1780	1781 1782	1783
144	SAN SALVADOR EL VERDE		28,520	12.69%	382.17	1.34%	1858 1859	1860 1861	1862 1863	1864 1865	1866 1867
180	TLAHUAPAN		36,705	16.33%	345.03	0.94%	2233 2234 2235	2236 2237 2238	2239 2240 2241	2242 2243 2244	2245 2246 2247

DISTRITO 18

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACION	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	108
17	211,953	-10,348	-4.65%	151,449.94	71.45%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	108
030	CAXHUACAN	3,778	1.78%	3,624.61	95.94%	0271 0272	
040	CUAUTEMPAN	9,266	4.37%	8,568.27	92.47%	0319 0320	0322
073	HUEHUETLA	15,634	7.38%	14,938.29	95.55%	0631 0632	0633 0634 0635 0636 0637 0638
079	HUEYTLALPAN	5,734	2.71%	5,525.86	96.37%	0693 0694	0695
080	HUITZILAN DE SERDAN	14,037	6.62%	12,440.99	88.63%	0696 0697	0698
082	ATLEQUIZAYAN	2,833	1.34%	2,825.92	99.75%	0704	0705
086	IXTEPEC	6,824	3.22%	6,794.66	99.57%	0727	0728 0729
102	NAUZONTLA	3,664	1.73%	1,441.05	39.33%	0835 0836	0837
166	TEPETZINTLA	10,696	5.05%	10,570.86	98.83%	2089 2091	2093
171	TETELA DE OCAMPO	25,065	11.83%	8,544.66	34.09%	2117 2120	2123 2126 2129
200	XOCHIAPULCO	3,916	1.85%	2,611.19	66.68%	2118 2121	2124 2127 2130
202	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	12,029	5.68%	11,466.04	95.32%	2119 2122	2125 2128 2131
207	ZACAPOAXTLA	53,050	25.03%	35,845.89	67.57%	2405 2406	
210	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	5,608	2.65%	5,048.88	90.03%	2409 2410	2411 2412
211	ZARAGOZA	15,685	7.40%	2,319.81	14.79%	2433 2439	2445 2451 2457
212	ZAUTLA	19,535	9.22%	14,330.88	73.36%	2434 2440	2446 2452 2458
215	ZONGOZOTLA	4,599	2.17%	4,552.09	98.98%	2435 2441	2447 2453 2459
						2436 2442	2448 2454 2455
						2437 2443	2449 2456
						2438 2444	2450 2501
						2499 2500	2504 2506
						2502 2503	2505 2507
						2508 2511	2514 2517
						2509 2512	2515 2518
						2510 2513	2516 2519
						2533	2534

DISTRITO 19

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND			
12	232,114	9,813	4.41%	176,426.10	76.01%			
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	106	
010	AJALPAN	60,701	26.15%	38,132.37	62.82%	0080 0081 0082 0083 0084	0090 0091 0092 0093 0094	0095 0096 0097 0098 0099
013	ALTEPEXI	18,615	8.02%	15,997.73	85.94%	0107 0108	0109 0110 0112	0111 0112
036	COXCATLAN	19,631	8.46%	8,963.51	45.66%	0294 0295 0296	0297 0298 0299	0300 0301 0302
037	COYOMEAPAN	14,745	6.35%	14,699.29	99.69%	0306 0307	0308 0309	0310 0311 0312 0313
062	ELOXOCHITLAN	12,618	5.44%	12,541.03	99.39%	0518 0519	0520 0521	0522 0523
121	SAN ANTONIO CAÑADA	5,186	2.23%	2,978.84	57.44%	1672	1673	1674
125	SAN GABRIEL CHILAC	14,499	6.25%	12,350.25	85.18%	1685 1686	1687 1688	1689 1690
130	SAN JOSE MIAHUATLAN	12,699	5.47%	12,353.59	97.28%	1708 1709	1710 1711	1712 1713 1714
177	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	14,247	6.14%	14,027.60	98.46%	2201 2202	2203 2204	2205 2206 2207 2208
195	VICENTE GUERRERO	24,150	10.40%	11,297.37	46.78%	2349 2350 2351	2352 2353 2354	2355 2356 2357 2358 2359
214	ZINACATEPEC	15,690	6.76%	13,780.53	87.83%	2527 2528	2529 2530	2531 2532 2533
217	ZOQUITLAN	19,333	8.33%	19,304.00	99.85%	2537 2538 2539	2540 2541 2542	2543 2544 2545 2546 2547 2548

DISTRITO 20

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND			
2	230,645	8,344	3.75%	3,500.22	1.52%			
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	75	
042	CUAUTLANCINGO	84,751	36.75%	3,500	4.13%	325 326 327 328	333 334 335 336	337 338 339 2549
115	PUEBLA	145,894	63.25%			946 947 948 949 950 951 952 953 954 974 975 976	1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1044 1045 1046 1047 1048	1049 1050 1051 1052 1053 1055 1056 1057 1058 1059 1060 1061

DISTRITO 21

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
1	227,380	5,079	2.28%			
MUNICIPIO CVE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	
115	227,380	100.00%			69	
			1237	1259	1606	2575
			1238	1260	1607	2576
			1243	1561	1608	2577
			1244	1563	1609	2578
			1245	1590	2565	2579
			1246	1591	2566	2580
			1248	1692	2567	2581
			1249	1593	2568	2582
			1253	1599	2569	2609
			1254	1600	2570	2612
			1255	1602	2571	2616
			1256	1603	2572	2617
			1257	1604	2573	2618
			1258	1605	2574	2619

DISTRITO 22

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND			
1	231,824	9,523	4.28%					
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	48		
CVE	NOMBRE							
115	PUEBLA	231,824	100.00%					
				1355	1383	1402	1415	1574
				1356	1384	1403	1416	1575
				1357	1385	1404	1417	1576
				1358	1386	1405	1418	1586
				1359	1396	1409	1419	1587
				1371	1397	1410	1420	1596
				1372	1398	1411	1421	1597
				1373	1399	1412	1422	1601
				1374	1400	1413	1572	
				1375	1401	1414	1573	

DISTRITO 23

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
1	230,116	7,815	3.52%			
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	128
115	230,116	100.00%				
					1302	1467
					1303	1468
					1318	1469
					1319	1470
					1338	1479
					1339	1480
					1340	1481
					1341	1482
					1342	1483
					1354	1484
					1444	1485
					1445	1486
					1446	1487
					1448	1488
					1455	1489
					1456	1490
					1457	1491
					1458	1492
					1459	1493
					1460	1494
					1461	1495
					1462	1496
					1463	1497
					1464	1498
					1465	1499
					1466	1500
					1501	1529
					1502	1530
					1503	1531
					1506	1532
					1507	1533
					1508	1534
					1509	1537
					1510	1538
					1511	1539
					1512	1540
					1513	1541
					1514	1542
					1515	1543
					1516	1544
					1517	1545
					1518	1546
					1519	1547
					1520	1548
					1521	1549
					1522	1550
					1523	1551
					1524	1552
					1525	1553
					1526	1554
					1527	1555
					1528	1556

DISTRITO 24

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	232,381	10,080	4.53%		

CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	123
115	PUEBLA		232,381	100.00%			1041 1283 1314 1042 1287 1315 1043 1288 1316 1054 1289 1317 1063 1290 1320 1064 1291 1321 1065 1292 1322 1066 1293 1323 1067 1294 1324 1068 1295 1325 1072 1296 1326 1073 1297 1327 1074 1298 1328 1075 1299 1329 1076 1301 1330 1077 1304 1331 1078 1305 1332 1275 1306 1333 1276 1307 1334 1277 1308 1335 1278 1309 1336 1279 1310 1337 1280 1311 1343 1281 1312 1344 1282 1313 1345	1346 1347 1348 1349 1350 1351 1352 1353 1354 1360 1361 1362 1363 1364 1365 1366 1367 1368 1369 1370 1376 1377 1378 1379 1380 1381

DISTRITO 25

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
1	229,968	7,667	3.45%			
MUNICIPIO CVE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	116
115	229,968	100.00%	1176	1200	1224	2553
			1177	1201	1225	2554
			1178	1202	1226	2555
			1179	1203	1227	2556
			1180	1204	1228	2557
			1181	1205	1229	2558
			1182	1206	1230	2559
			1183	1207	1231	2560
			1184	1208	1232	2561
			1185	1209	1233	2562
			1186	1210	1235	2563
			1187	1211	1236	2564
			1188	1212	1239	2583
			1189	1213	1240	2584
			1190	1214	1241	2585
			1191	1215	1242	2586
1192	1216	1251	2587			
1193	1217	1252	2588			
1194	1218	1535	2589			
1195	1219	1536	2590			
1196	1220	1558	2591			
1197	1221	1559	2592			
1198	1222	2551	2593			
1199	1223	2552	2594			

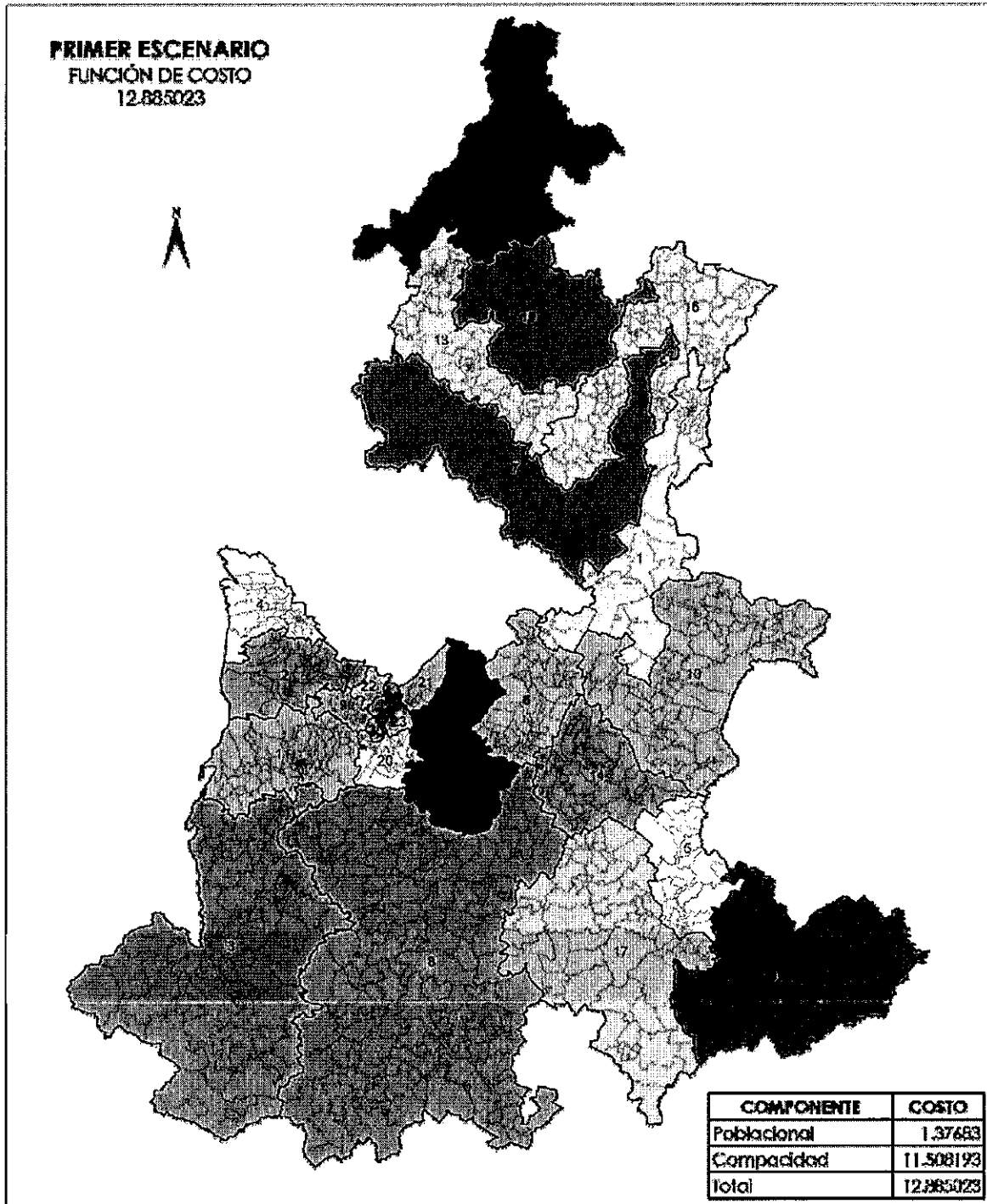
DISTRITO 26

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	%DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	230,409	8,108	3.65%		
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO
115	230,409	100.00%			224
					933 987 1040 1122 1161 1428
					934 988 1080 1123 1162 1429
					935 989 1081 1124 1163 1430
					936 990 1082 1125 1164 1431
					937 991 1083 1126 1165 1432
					938 992 1084 1127 1166 1433
					939 993 1085 1129 1167 1434
					940 994 1086 1130 1168 1435
					941 995 1087 1131 1169 1436
					942 996 1088 1132 1170 1437
					943 997 1089 1133 1171 1438
					944 998 1090 1134 1172 1439
					945 999 1091 1135 1173 1440
					955 1000 1097 1136 1174 1441
					956 1001 1098 1137 1175 1442
					957 1002 1099 1138 1261 1443
					958 1003 1100 1139 1262 1447
					959 1012 1101 1140 1263 1449
					960 1013 1102 1141 1264 1450
					961 1014 1103 1142 1265 1451
					962 1015 1104 1143 1266 1452
					963 1016 1105 1144 1267 1453

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	%DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1		230,409	8,108	3.65%		
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	
CVE	NOMBRE					224
					964	1454
					1017	1268
					1106	1471
					1018	1269
					1107	1472
					1019	1473
					1108	1474
					1020	1475
					1109	1476
					1021	1477
					1110	1478
					1022	1504
					1111	1505
					1023	2663
					1112	1423
					1024	1424
					1113	1425
					1025	1426
					1114	1427
					1026	
					1115	
					1034	
					1116	
					1035	
					1117	
					1036	
					1118	
					1037	
					1119	
					1038	
					1120	
					1039	
					1121	
					1160	

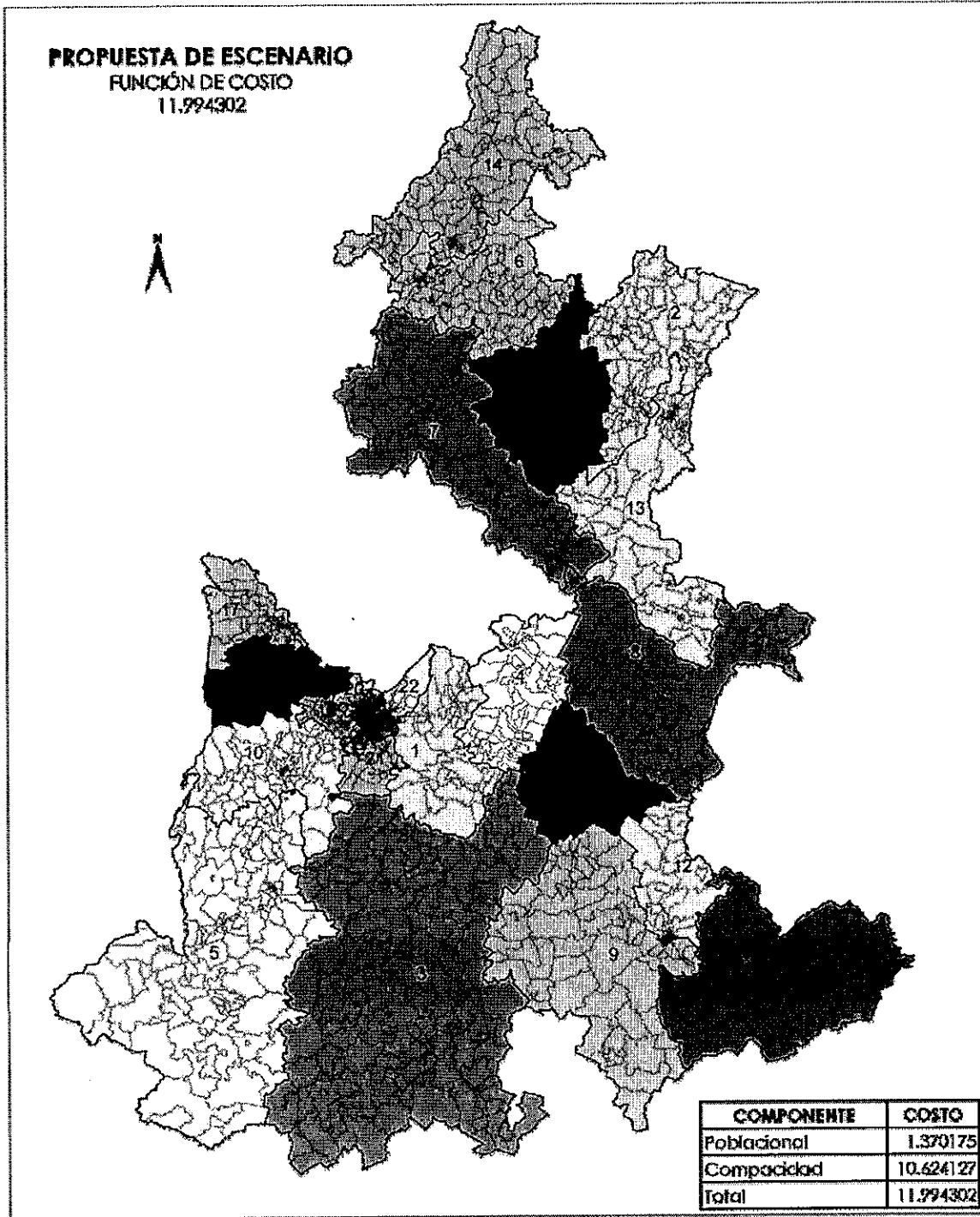
ANEXO 3

MAPA TEMÁTICO DEL PRIMER ESCENARIO DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE PUEBLA 2015 FUNCIÓN DE COSTO 12.885023



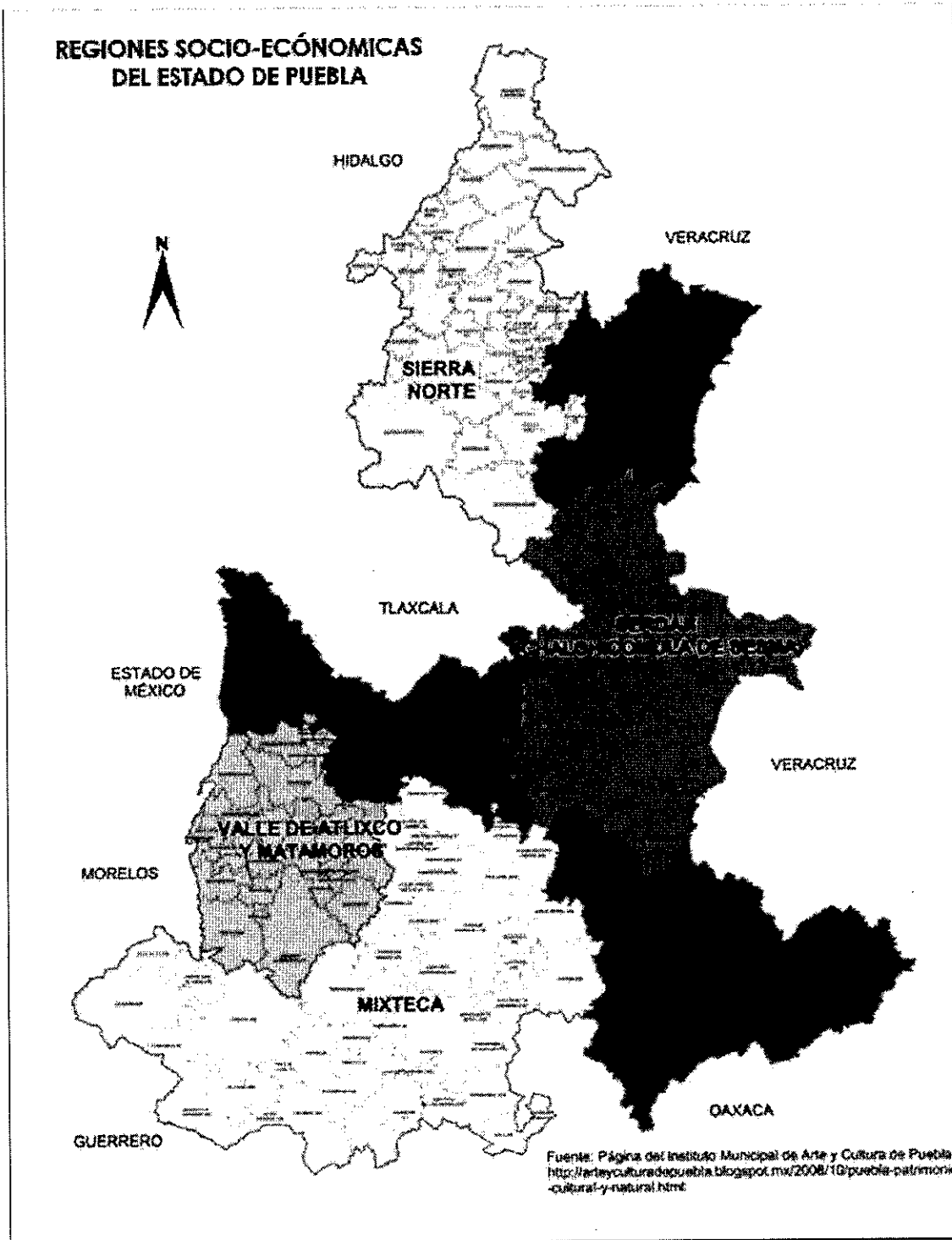
ANEXO 4

MAPA TEMÁTICO DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE PUEBLA FUNCIÓN DE COSTO 11.994302



ANEXO 5

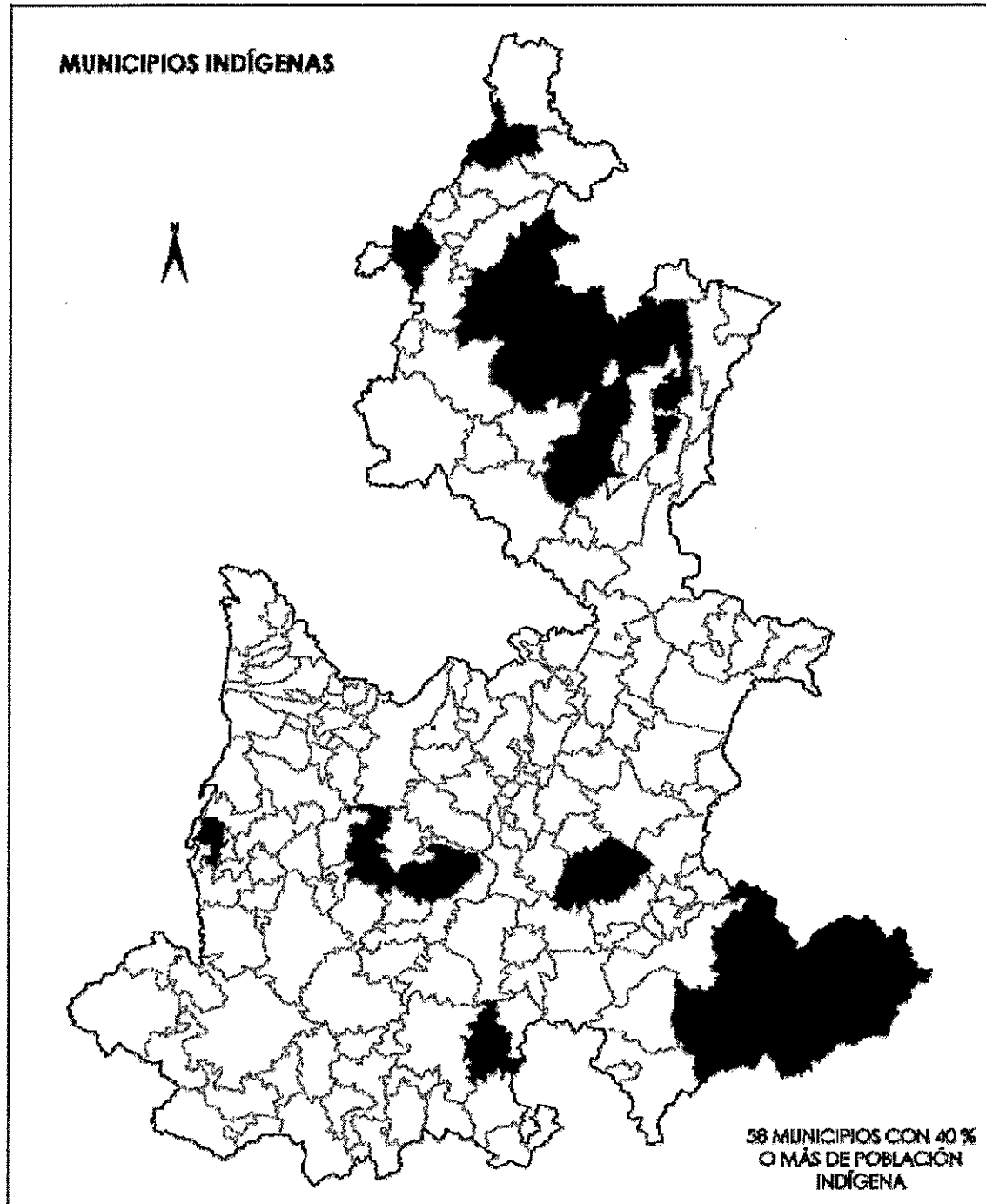
MAPA TEMÁTICO REGIONES SOCIOECONOMICAS EN EL ESTADO DE PUEBLA



ANEXO 6

ZONAS CON 40 % O MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN EL ESTADO DE PUEBLA

No.	CVE	MUNICIPIO NOMBRE	% POB_IND	DISTRITO ACTUAL
1	017	ATEMPAN	69.86%	5
2	025	AYOTOXCO DE GUERRERO	52.07%	6
3	044	CUETZALAN DEL PROGRESO	82.07%	4
4	077	HUEYAPAN	97.79%	6
5	204	YAONAHUAC	81.02%	5
6	090	JONOTLA	78.36%	4
7	192	TUZAMAPAN DE GALEANA	82.63%	4
8	216	ZOQUIAPAN	91.06%	4
9	053	CHIGMECATITLAN	96.17%	23
10	071	HUATLATLAUCA	90.62%	23
11	128	SAN JERONIMO XAYACATLAN	84.11%	23
12	146	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	91.99%	23
13	158	TEOPANTLAN	79.22%	23
14	196	XAYACATLAN DE BRAVO	80.47%	23
15	005	ACTEOPAN	49.88%	22
16	213	ZIHUATEUTLA	52.48%	1
17	006	AHUACATLAN	96.92%	2
18	014	AMIXTLAN	90.27%	2
19	028	CAMOCUAUTLA	99.88%	4
20	031	COATEPEC	100.00%	4
21	050	CHICONCUAUTLA	84.70%	2
22	069	HERMENEGILDO GALEANA	88.49%	2
23	091	JOPALA	84.35%	2
24	108	OLINTLA	99.32%	4
25	124	SAN FELIPE TEPATLAN	86.84%	2
26	161	TEPANGO DE RODRIGUEZ	96.28%	3
27	183	TLAOLA	84.42%	2
28	184	TLAPACOYA	71.73%	2
29	176	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	40.46%	24
30	101	NAUPAN	99.07%	1
31	110	PAHUATLAN	56.34%	1
32	112	PANTEPEC	60.59%	1
33	200	XOCHIAPULCO	66.68%	4
34	207	ZACAPOAXTLA	67.57%	4
35	212	ZAUTLA	73.36%	4
36	030	CAXHUACAN	95.94%	4
37	040	CUAUTEMPAN	92.47%	3
38	073	HUEHUETLA	95.55%	4
39	079	HUEYTLALPAN	96.37%	4
40	080	HUITZILAN DE SERDAN	88.63%	4
41	082	ATLEQUIZAYAN	99.75%	4
42	086	IXTEPEC	99.57%	4
43	166	TEPETZINTLA	98.83%	3
44	202	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	95.32%	4
45	210	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	90.03%	4
46	215	ZONGOZOTLA	98.98%	3
47	010	AJALPAN	62.82%	26
48	013	ALTEPEXI	85.94%	26
49	036	COXCATLAN	45.66%	26
50	037	COYOMEAPAN	99.69%	26
51	062	ELOXOCHITLAN	99.39%	26
52	121	SAN ANTONIO CAÑADA	57.44%	25
53	125	SAN GABRIEL CHILAC	85.18%	25
54	130	SAN JOSE MIAHUATLAN	97.28%	26
55	177	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	98.46%	26
56	195	VICENTE GUERRERO	46.78%	26
57	214	ZINACATEPEC	87.83%	26
58	217	ZOQUITLAN	99.85%	26





ES/CDE/PUE/12/2015

Puebla, Puebla, a 22 de septiembre de 2015

Mtro. Carlos Alberto Montero Catalán
Vocal del Registro de Electores
Junta Local de Vigilancia
PRESENTE

La que suscribe Lic. Norma Najera Garita, representante de Encuentro Social Partido Político Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado. En el marco de la distribución para el estado de Puebla 2015, hago de manifiesto que esta representación con clave 21_pp_IEE.json a mi cargo avala la propuesta con función de costo 11.994302, no habiendo observaciones adicionales por parte de mi partido. Anexando la propuesta enviada por la comisión local de vigilancia.

Sin otro particular quedando a sus ordenes

RESPECTUOSAMENTE
"POR UN MÉXICO LIBRE EN JUSTICIA, DIGNIDAD E INTEGRIDAD"

Lic. Norma Najera Garita
Representante de Encuentro Social Partido Político Nacional
ante el Consejo General
del Instituto Electoral del Estado de Puebla



PARTIDO
ACCION
NACIONAL

REPRESENTACIÓN ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

007057

ISRAEL.

RECEPCIONADO EN EL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
RECIBIDO

2005 SEP 21 19:45

México DF., a 21 septiembre del 2015
PAN-CNV-OF01-210915

C. Ing. René Miranda Jaimes,
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
del Instituto Nacional Electoral.
P r e s e n t e.

En seguimiento al *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015*, particularmente para el Estado de Puebla, adjunto archivo en disco de nombre **21_PAN_CLV_JSON** con el cual se apoya la propuesta que realiza y argumenta la representación de este Partido Político ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores de esa entidad.

Por lo anterior, solicito:

Único. Se registre como presentada, en tiempo y forma, la propuesta con función de costo **11.994302** para el segundo escenario de *Distritación Local* para el Estado de Puebla.

Atentamente

Lic. Guillermo Ayala Rivera
Representante

Por una patria ordenada y generosa



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.

006993

ISRAEL.

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
RECIBIDO



PARTIDO NUEVA ALIANZA

2015 SEP 21 10:17

REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2015
Oficio número NA/CNV/0185/2015

ING. RENE MIRANDA JAIMES

Director del Registro Federal de Electores

P r e s e n t e

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta y observaciones al **1er. escenario de distritación**, que esta representación generó para el estado de **Puebla**, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

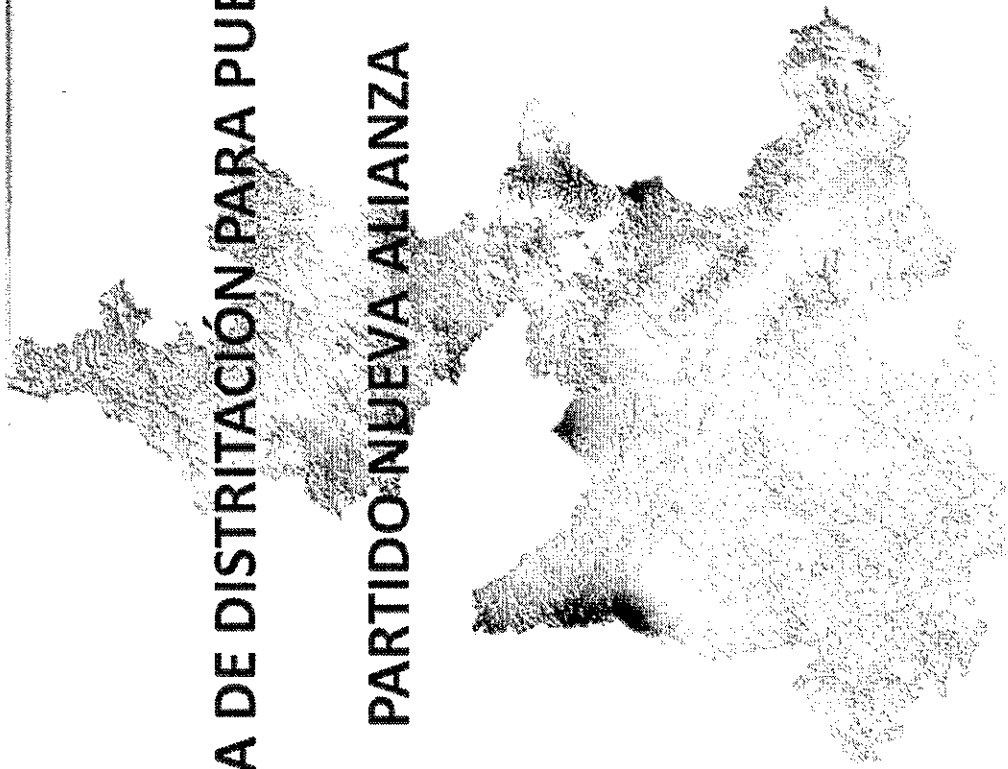
Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
Comisión Nacional de Vigilancia

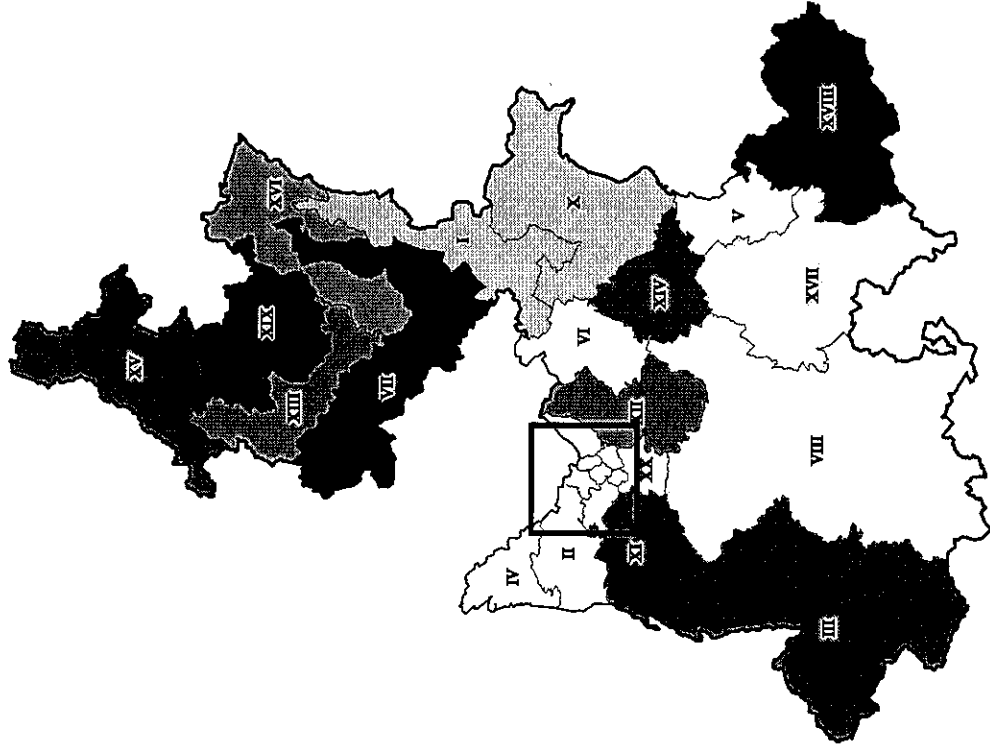
PROPUESTA DE DISTRITACIÓN PARA PUEBLA, 2015

PARTIDO NUEVA ALIANZA

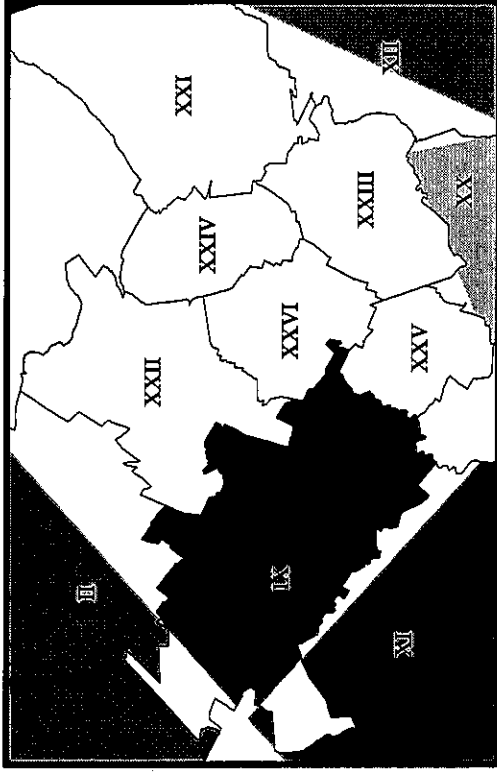


¿Eres Turquesa? Eres Tur

Primer Escenario de Distribución para Puebla



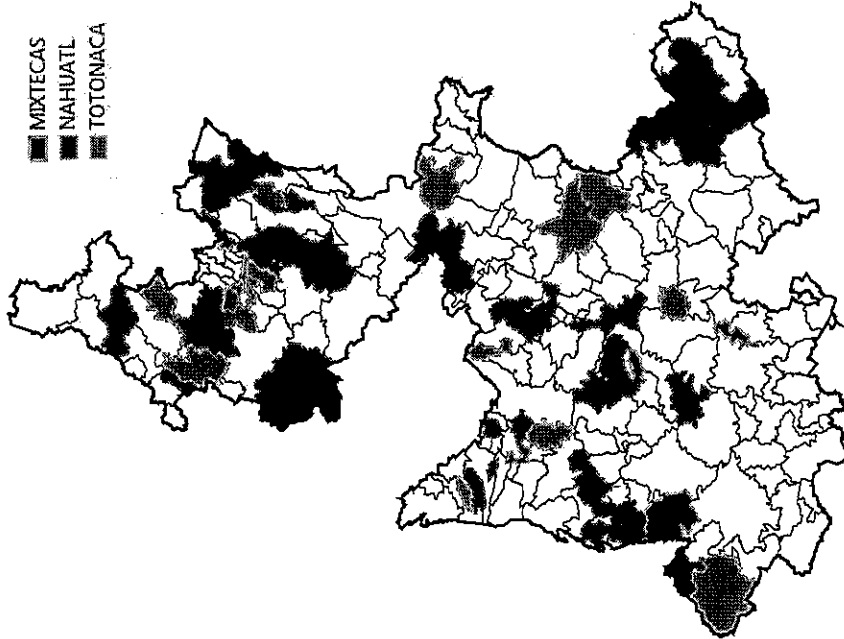
Conformación del Segundo Escenario de Distribución del RFE



Acercamiento

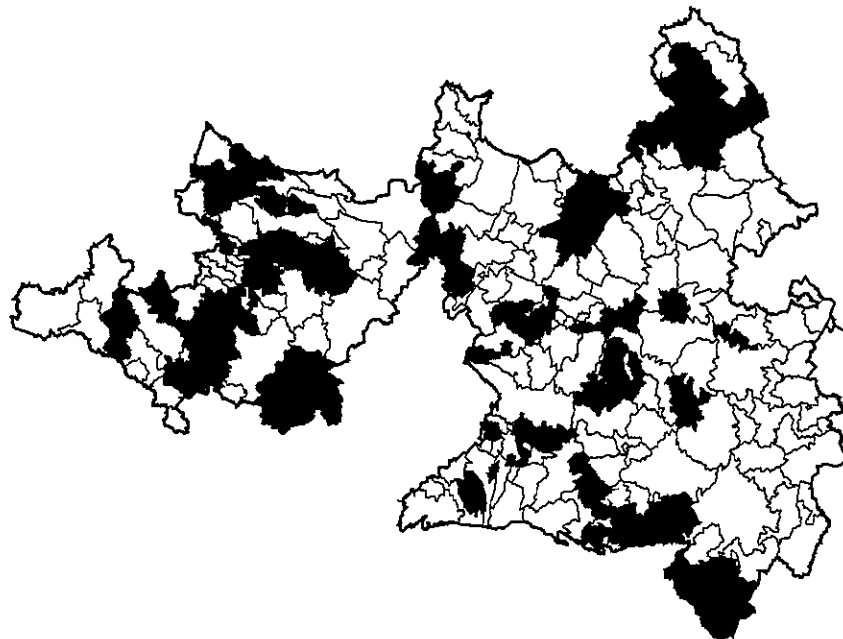
¿Eres Turquesa?

Primer Escenario de Distritación para Puebla



Municipios que representan el 40% de población indígena con su primer lengua más hablada en ese municipio.

Fuente. CDI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México con base en: INEGI Censo General de Población y Vivienda, México, 2010.

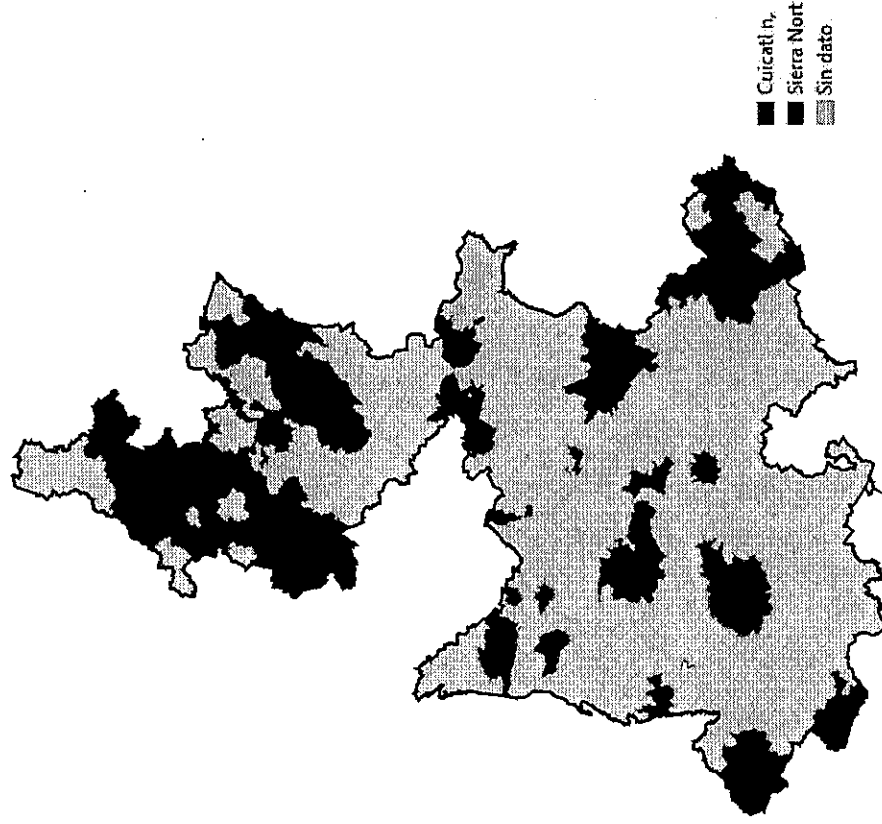


128 municipios que representan el 40% de población indígena.

Fuente. CDI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México con base en: INEGI Censo General de Población y Vivienda, México, 2010.

¿Eres Turquesa?

Primer Escenario de Distritación para Puebla



Regiones de Puebla.
Sierra Norte de Puebla y Totonacapan
Cuicatlan, Mazateca, Tehucán y Zongolica

Fuente. CDI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México con base en: INEGI Censo General de Población y Vivienda, México, 2010.

Primer Escenario de Distritación para Puebla

Para el manejo de una primer propuesta se concibió la utilización de análisis morfométrico. Puebla es una entidad que se encuentra en el extremo oriental del Eje Neovolcánico Transversal.

En su territorio se manifiesta el parteaguas continental que divide al país en dos regiones: neártica y neotropical. En este sentido la configuración del relieve de Puebla es muy compleja e incide directamente en tres elementos de la distritación:

1. Distribución de la población
2. Compacidad de los distritos
3. Tiempos de traslado

¿Eres Turquesa?

Primer Escenario de Distribución para Puebla



Representa las elevaciones del territorio mexicano, mediante valores que representan las elevaciones.

Modelo Digital de Elevaciones (MDE)

Continuo de Elevaciones Mexicano (CEM 3.0), INEGI

Para comenzar a trabajar con el MDE, es necesario descargar la cobertura geoespacial correspondiente a Puebla con un nivel de resolución a 90m.

Aspect

Se construyó, para verificar las cárcavas y el parteaguas.

Hillshade (Modelo de sombreado del relieve)

Orientación de laderas y geoformas

Dirección principal de las geoformas

A través del álgebra de mapas se utilizaron los algoritmos en C++, para verificar la dirección de las geoformas.

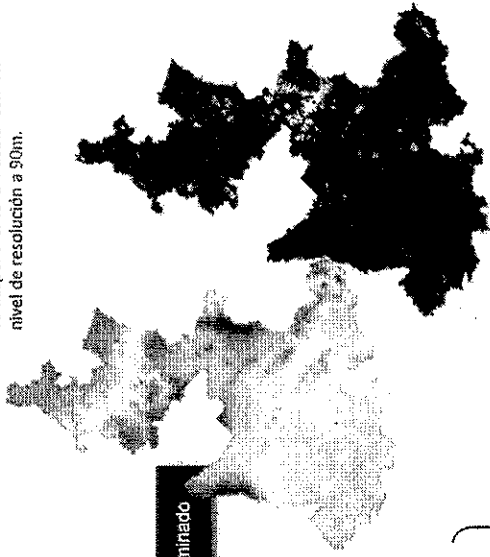
Algoritmos

Sur	Sur Sureste Suroeste
Norte	Norte Noroeste Noreste Oeste Este
Noroeste	Noroeste

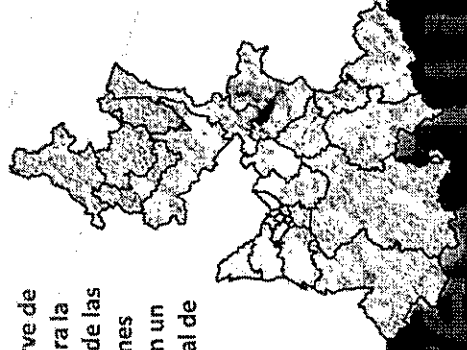
```
(("SOMBREADO.TIF" >=157.5) & ("SOMBREADO.TIF"<=202.5)
| ("SOMBREADO.TIF" >=112.5) & ("SOMBREADO.TIF"<=157.5)
| ("SOMBREADO.TIF" >=202.5) & ("SOMBREADO.TIF"<=247.5)
)
```

```
~(("SOMBREADO.TIF" >=157.5) & ("SOMBREADO.TIF"<=202.5)
| ("SOMBREADO.TIF" >=112.5) & ("SOMBREADO.TIF"<=157.5)
| ("SOMBREADO.TIF" >=202.5) & ("SOMBREADO.TIF"<=247.5))
```

```
("SOMBREADO.TIF" >=112.5) & ("SOMBREADO.TIF"<=157.5)
```



Lo anterior, sirve de referencia para la conformación de las demarcaciones distritales con un costo menor al de DERFE.

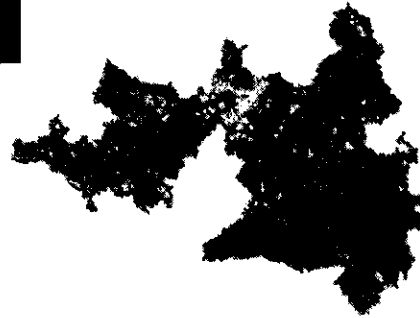


¿Eres Turquesa?

Primer Escenario de Distritación para Puebla



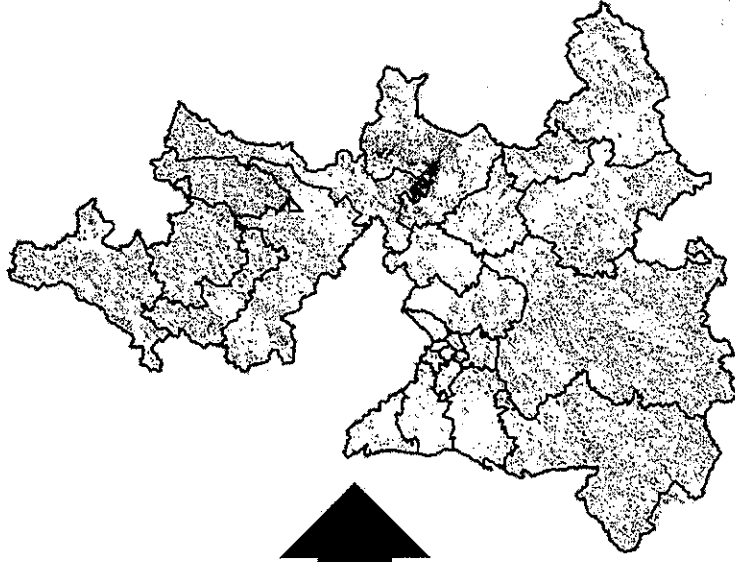
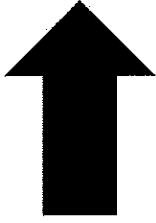
DEM



HILLSHADE



MODELO ILUMINADO

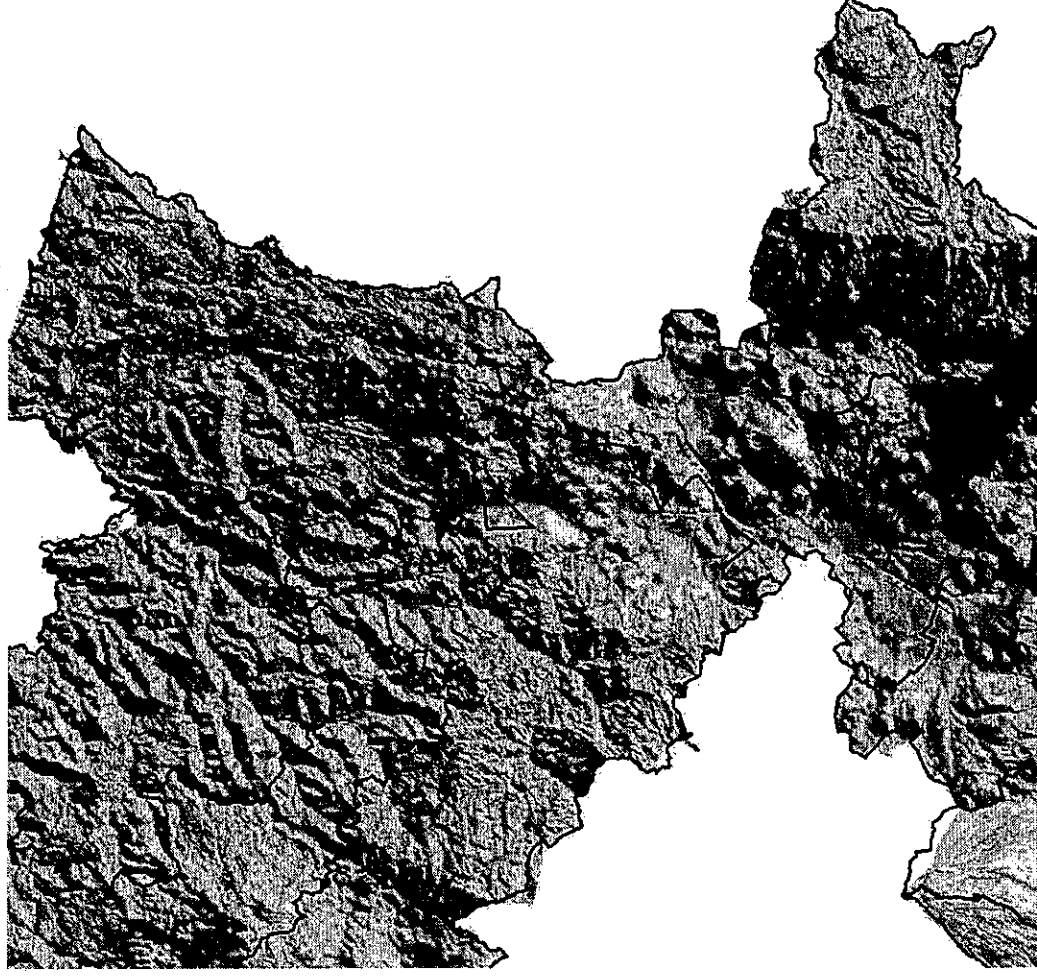


ORIENTACIÓN DE LADERAS Y PATRÓN DE ORIENTACIÓN DE VIALIDADES

¿Eres Turquesa? Eres Tur

Primer Escenario de Distribución para Puebla

En esta imagen se aprecia un acercamiento al modelo de orientación de laderas y geoformas. Mediante este insumo se determinó la dirección del terreno y con esto se pudieron identificar las secciones que debían moverse para asegurar un costo menor de los tiempos de traslado y un costo más bajo



¿Eres Turquesa?

Primer Escenario de Distritación para Puebla

Con el modelo de orientación de laderas se determinó que la dirección preponderante del relieve en Puebla es noreste. Las líneas rojas indican ese patrón y con ello se pudieron ajustar secciones para reducir el costo y mejorar los costos de traslado



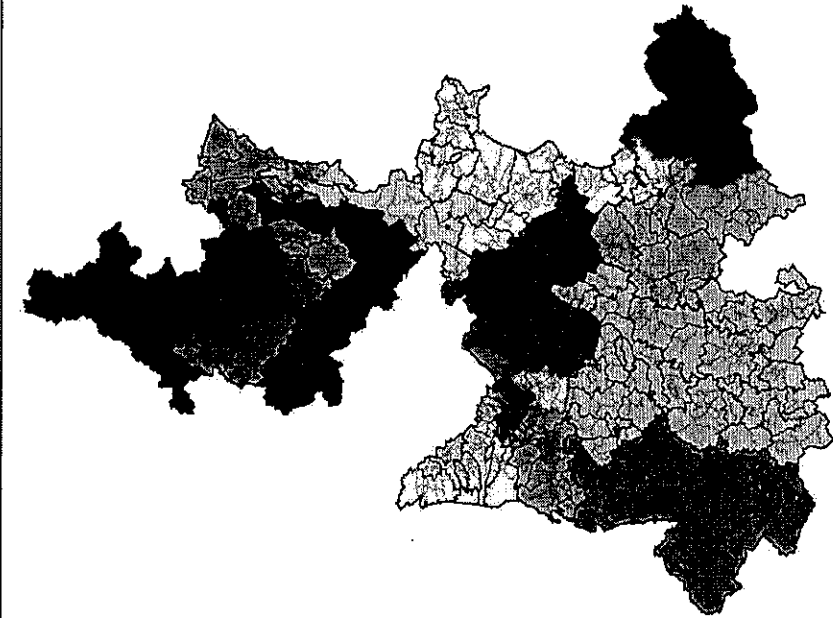
Primer Escenario de Distribución para Puebla

SID 2015

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

INEC

DISTRIBUCIÓN: 21 PUEBLA



DINE	ADMAR	Información		Fundacional	Compendio
		Populación	% Pro		
1	5.25%	210,626	-11,675	0.122150	0.7774
2	-4.02%	212,029	-10,272	0.094897	0.50591
3	-1.83%	213,223	-4,078	0.014957	0.25998
4	1.10%	224,905	2,364	0.005538	0.48542
5	-2.26%	217,545	-8,746	0.016486	0.31866
6	-2.26%	217,528	-8,075	0.023185	0.18862
7	-5.26%	210,559	-11,742	0.126101	0.78802
8	0.41%	221,204	903	0.000733	0.57267
9	6.65%	233,867	14,656	0.100813	0.42484
10	-0.66%	228,684	-1,477	0.001992	0.43457
11	-3.20%	215,918	-7,285	0.047732	0.43861
12	-1.68%	214,562	-3,745	0.016486	0.31866
13	-1.68%	214,568	-3,741	0.013201	0.15111
14	2.21%	217,385	915	0.001727	0.28311
15	0.66%	223,773	1,772	0.001948	0.50035
16	1.85%	224,925	2,624	0.001182	0.88127
17	-4.36%	212,000	-9,701	0.061640	0.41421
18	4.41%	222,114	9,813	0.066502	0.09112
19	0.77%	217,462	5,075	0.023186	0.31866
20	2.28%	221,380	5,075	0.023186	0.31866
21	4.28%	230,824	8,523	0.091539	0.29511
22	3.75%	230,545	8,344	0.062814	0.23862
23	3.65%	233,116	7,815	0.054826	0.14222
24	4.53%	232,381	10,060	0.091379	0.13651
25	3.45%	229,988	7,687	0.052885	0.09486
26	3.65%	233,001	8,103	0.059122	0.13331

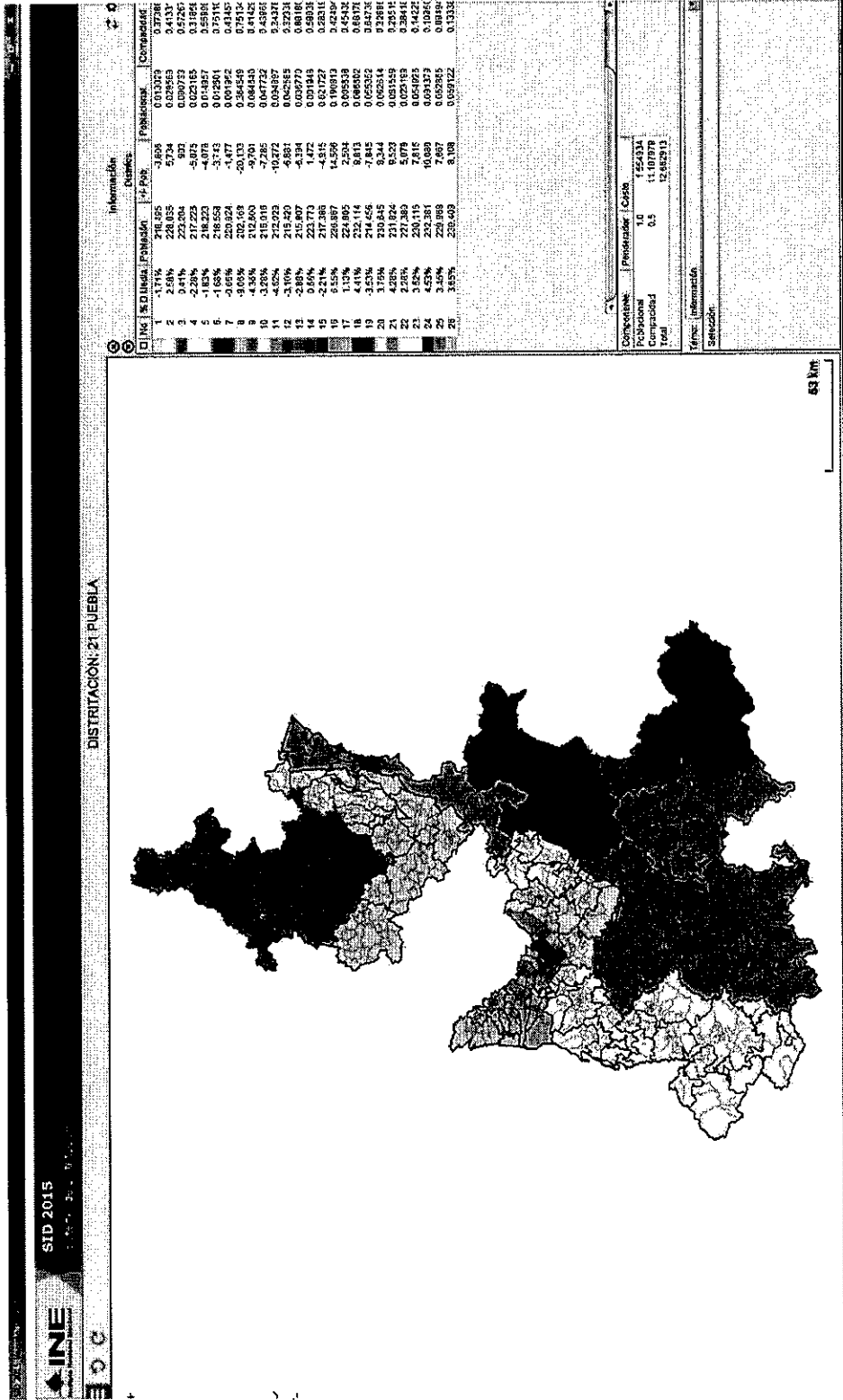
Concepto	Populación	Coeficiente
Populación	11	1.371623
Compendio	05	11.5058193
Total		12.884923

Información

Sistema de Distribución (Primer Escenario por la DERFE)

¿Eres Turquesa?

Resultados



Primer Propuesta de Escenario, NA – CNV.

¿Eres Turquesa?

Propuesta de Nueva Alianza

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1	1.554934
Compacidad	0.5	11.107979
Total		12.662913

Propuesta del INE

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1	1.37683
Compacidad	0.5	11.508193
Total		12.885023

¿Eres Turquesa?

Eres Turquesa



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 5 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Puebla y Quintana Roo.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Puebla, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, tercer párrafo,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



fracción II, párrafo quinto; y 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 27, párrafo 1; 79; 186; 191 y 272 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Puebla.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



I. Propuestas recibidas.

A través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se recibieron **tres propuestas de escenarios diferentes** al adoptado por dicha instancia como “Segundo Escenario”. La primera correspondió a la integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Morena y Partido Encuentro Social**).

La segunda, integrada por la representación del Partido de la Revolución Democrática acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV).

Y la tercera que se integró por la representación del Partido de la Revolución Democrática acreditada ante el Instituto Electoral del Estado.

En el siguiente cuadro se describen las características numéricas de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Escenario adoptado:

Puebla	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	11.994302	0	1.370175	0	10.624127	0	NO	4
CLV	11.830623	-0.163679	1.416328	+0.046153	10.414295	-0.209832	NO	4
PRD_CLV	11.907626	-0.086676	1.467189	+0.097014	10.440436	-0.183691	NO	4
PRD_IEE	19.07534	+7.081038	8.169934	+6.799759	10.905407	+0.28128	2	3

II. Documentación adicional.

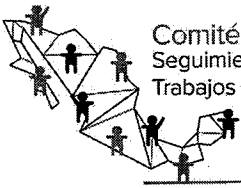
- A. La propuesta integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores se incluye en el Anexo 1
- B. La propuesta del PRD ante la CLV se incluye en el Anexo 2.
- C. La propuesta del PRD ante IEE se incluye en el Anexo 3

III. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por la Comisión Local de Vigilancia presenta las siguientes características:

- a) Se enfocó en mejorar la función de costo del Segundo Escenario de Distritación Electoral Local para el estado de Puebla.
La propuesta integró los siguientes resultados:

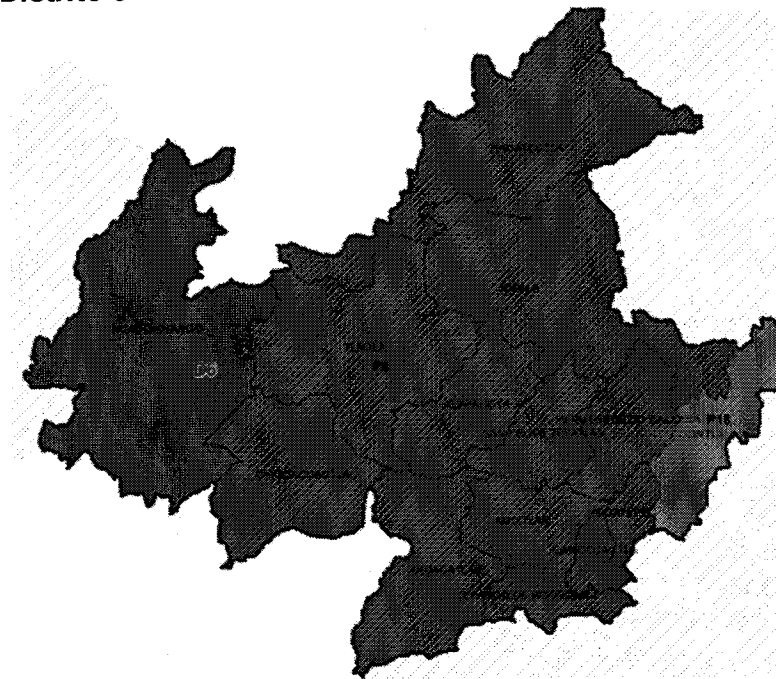
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



FUNCIÓN DE COSTO SEGUNDO ESCENARIO	COMPONENTE	FUNCIÓN DE COSTO ESCENARIO PROPUESTO
1.370175	Poblacional	1.416328
10.624127	Compacidad	10.414295
11.994302		11.830623

- b) Todos los distritos se encuentran dentro del rango de población.
- c) Se conserva el número de cuatro distritos electorales locales con 40% ó más de habitantes indígenas, al igual que en el Segundo Escenario adoptado por la DERFE.
- d) De acuerdo al documento que da soporte a la propuesta, 23 de sus polígonos distritales coinciden al 100% con los integrados en el Segundo Escenario: 1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,15,16,17,19,20,21,22,23,24,25 y 26. Las diferencias se integran de la siguiente manera:

Distrito 6

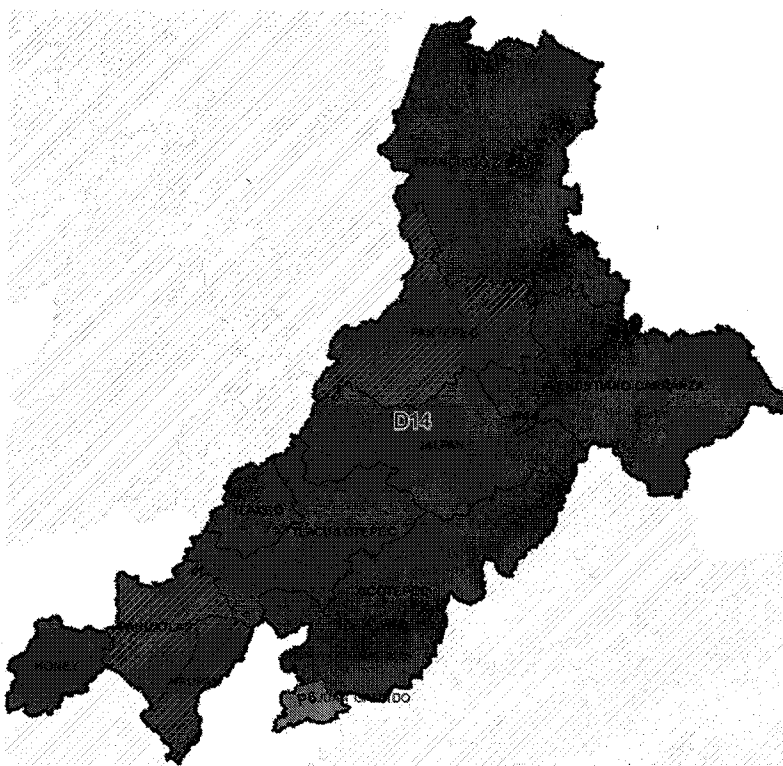


Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



Distrito 2do Escenario	Distrito Propuesta	Municipio
6	6	Tepango de Rodríguez
6	6	Amixtlán
6	6	Coatepec
6	6	Camocuautla
6	6	San Felipe Tepatlán
6	6	Tlapacoya
6	6	Tlaola
6	6	Jopala
6	6	Zihuateutla
6	6	Hermenegildo Galeana
6	6	Chiconcuautla
6	6	Huauchinango
6	6	Ahuacatlán
6	18	Olintla

Distrito 14



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

Distrito 2do Escenario	Distrito Propuesta	Municipio
14	6	Juan Galindo
14	14	Pahuatlán
14	14	Tlacuilotepec
14	14	Tlaxco
14	14	Jalpan
14	14	Venustiano Carranza
14	14	Pantepec
14	14	Francisco Z. Mena
14	14	Xicoteppec
14	14	Naupan
14	14	Honey

e) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Puebla en su artículo 33.
- 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2, es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$). Las siguientes imágenes, generadas por el sistema, dan cuenta de ello:

DISTRITACIÓN: 21 PUEBLA							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02	
24	4.53%	232,381	10,080	0.091379	0.108607	00:00	
19	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.681788	00:58	
22	4.28%	231,824	9,523	0.081559	0.265154	00:00	
20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328860	00:12	
26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00	
23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00	
25	3.45%	229,968	7,667	0.052865	0.094946	00:00	
21	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00	
5	1.84%	226,400	4,099	0.015110	0.525260	01:00	
4	1.33%	225,253	2,952	0.007837	0.325664	00:27	
17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13	
18	0.61%	223,649	1,348	0.001634	0.364657	00:51	
8	0.03%	222,377	76	0.000005	0.473898	00:48	
1	-2.10%	217,623	-4,678	0.019682	0.375940	00:28	
15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22	
13	-2.65%	216,411	-5,890	0.031202	0.609898	00:42	
10	-2.77%	216,148	-6,153	0.034051	0.564705	00:28	
6	-2.86%	215,934	-6,367	0.036460	0.614928	01:02	
12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323381	00:23	
3	-3.39%	214,767	-7,534	0.051050	0.595625	01:07	
7	-4.00%	213,409	-8,892	0.071112	0.531644	01:04	
2	-4.06%	213,281	-9,020	0.073174	0.488919	00:45	
9	-4.36%	212,600	-9,701	0.084640	0.414291	00:47	
11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21	
14	-5.25%	210,633	-11,668	0.122443	0.560019	01:03	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.418328					
Compacidad	0.5	10.414295					
Total		11.830623					

A partir de lo anterior, se pudo identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el **+6.55%** como máxima y el **-5.25%** como mínima.

- 3) En referencia al acatamiento del principio inmerso en el criterio 3, se estableció que la propuesta atiende el mandato constitucional de integrar distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al configurar al igual que en el Segundo Escenario, cuatro demarcaciones distritales con tales características .
- 4) Se constató que en el aspecto de integridad municipal, la propuesta cumpliera con lo señalado en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Se debe resaltar que el municipio de Puebla debido a que presenta discontinuidad territorial, se presentó en dos fracciones territoriales desde el primer escenario, Puebla Occidente y Puebla Oriente, ya que no es posible agruparlas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, a pesar de las condiciones de irregularidad que presenta la delimitación de las unidades geográficas, se identificó que en el escenario presentado se cumpliera de manera favorable con el citado criterio, haciéndose notar que su índice se ubicó por abajo del alcanzado en el Segundo Escenario de distritación adoptado por la DERFE. **(-0.209832)**

6) Con relación a los tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6, tal como se puede constatar en el cuadro de la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 21 PUEBLA

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
3	-3.39%	214,767	-7,534	0.051050	0.595625	01:07	
7	-4.00%	213,409	-8,892	0.071112	0.531641	01:04	
14	-5.25%	210,633	-11,668	0.122443	0.560019	01:03	
6	-2.86%	215,934	-6,367	0.036460	0.614928	01:02	
5	1.84%	226,400	4,099	0.015110	0.525260	01:00	
19	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.681788	00:58	
18	0.61%	223,649	-1,348	0.001634	0.364657	00:51	
8	0.03%	222,377	76	0.000005	0.473898	00:48	
9	-4.36%	212,600	-9,701	0.084640	0.414291	00:47	
2	-4.06%	213,281	-9,020	0.073174	0.488919	00:45	
13	-2.65%	216,411	-5,890	0.031202	0.609898	00:42	
1	-2.10%	217,623	-4,678	0.019682	0.375940	00:28	
10	-2.77%	216,148	-6,153	0.034051	0.564705	00:28	
4	1.33%	225,253	2,952	0.007637	0.325664	00:27	
12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323381	00:23	
15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22	
11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21	
17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13	
20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328860	00:12	
16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02	
24	4.53%	232,381	10,080	0.091379	0.108607	00:00	
22	4.28%	231,824	9,523	0.081569	0.265154	00:00	
26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00	
23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00	
25	3.45%	229,968	7,667	0.052865	0.094946	00:00	
21	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.416328
Compacidad	0.5	10.414295
Total		11.830623

7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se observa que se cumple con el principio señalado en el citado criterio.

Por lo que se ha mencionado y toda vez que con esta propuesta de escenario:

- 1) Se mejora la Función de Costo Global.
- 2) Las adecuaciones no inciden negativamente en la integración municipal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



- 3) Se respetan los agrupamientos por municipios discontinuos.
- 4) Se respeta la integridad de los distritos indígenas del Segundo Escenario.
- 5) Se mejora el índice de compacidad. Y,
- 6) La función de costo supera al resto de los escenarios propuestos.

La propuesta se considera viable.

B. De la revisión y análisis que se llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido de la Revolución Democrática ante la CLV se hace conveniente señalar lo siguiente:

- a) No se menciona el propósito de la misma.
- b) Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c) La propuesta integró los siguientes resultados:

FUNCIÓN DE COSTO SEGUNDO ESCENARIO	COMPONENTE	FUNCIÓN DE COSTO ESCENARIO PROPUESTO
1.370175	Poblacional	1.467189
10.624127	Compacidad	10.440436
11.994302		11.907626

- d) Todos los distritos se encuentran dentro del rango de población.
- e) Se conserva el número de cuatro distritos electorales locales con 40% ó más de habitantes indígenas, al igual que en el Segundo Escenario adoptado por la DERFE.
- f) De acuerdo al documento que da soporte a la propuesta, 23 de sus polígonos distritales coinciden al 100% con los integrados en el Segundo Escenario: 1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,15,16,17,19,20,21,22,23,24,25 y 26. Las diferencias se integran de la siguiente manera:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



Distrito 6



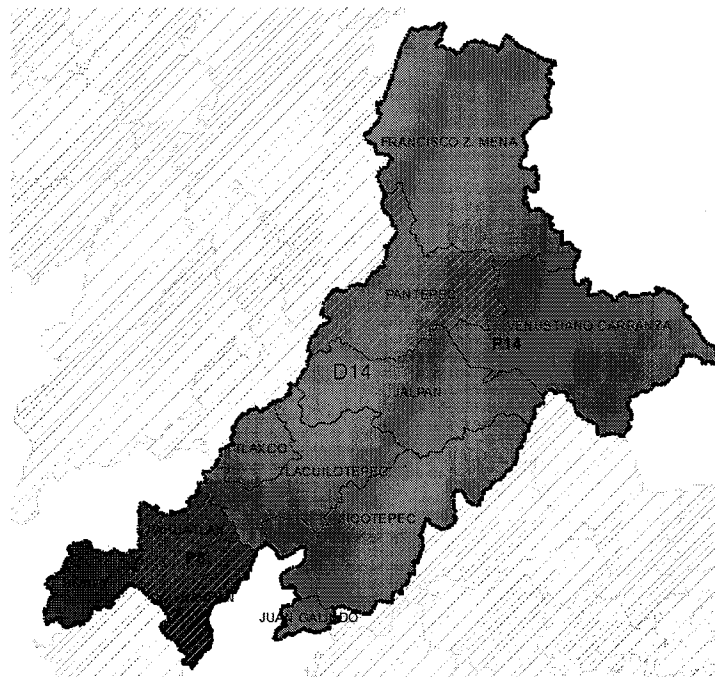
Distrito 2do Escenario	Distrito Propuesta	Municipio
6	6	Tepango de Rodríguez
6	6	Amixtlán
6	6	Coatepec
6	6	Camocuautla
6	6	San Felipe Tepatlán
6	6	Tlapacoya
6	6	Tlaola
6	6	Hermenegildo Galeana
6	6	Chiconcuautla
6	6	Huauclilla
6	6	Ahuacatlán
6	14	Jopala
6	14	Zihuateutla
6	18	Olintla

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



Distrito 14

Distrito 2do Escenario	Distrito Propuesta	Municipio
14	6	Pahuatlán
14	6	Naupan
14	6	Honey
14	14	Tlacuilotepec
14	14	Tlaxco
14	14	Jalpan
14	14	Venustiano Carranza
14	14	Pantepec
14	14	Francisco Z. Mena
14	14	Xicotepec
14	14	Juan Galindo



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

g) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Puebla en su artículo 33.
- 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$). Las siguientes imágenes, generadas por el sistema, dan cuenta de ello:

DISTRITACIÓN: 21 PUEBLA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	Nº	% D. Media	Población	+/- Pobl.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
	16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02
	24	4.53%	232,381	10,080	0.091379	0.108607	00:00
	19	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.681788	00:58
	22	4.28%	231,824	9,523	0.081559	0.265154	00:00
	20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328860	00:12
	26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00
	23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00
	25	3.45%	229,968	7,667	0.052865	0.094946	00:00
	21	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00
	5	1.84%	226,400	4,099	0.015110	0.525260	01:00
	4	1.33%	225,253	2,952	0.007837	0.325664	00:27
	17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13
	18	0.61%	223,649	1,348	0.001634	0.364657	00:51
	8	0.03%	222,377	76	0.000005	0.473898	00:48
	6	-1.38%	219,225	-3,076	0.008510	0.629741	01:10
	1	-2.10%	217,623	-4,678	0.019682	0.375940	00:28
	15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22
	13	-2.65%	216,411	-5,890	0.031202	0.609898	00:42
	10	-2.77%	216,148	-6,153	0.034051	0.564705	00:28
	12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323381	00:23
	3	-3.39%	214,767	-7,534	0.051050	0.595625	01:07
	7	-4.00%	213,409	-8,892	0.071112	0.531641	01:04
	2	-4.06%	213,281	-9,020	0.073174	0.488919	00:45
	9	-4.36%	212,600	-9,701	0.084640	0.414291	00:47
	11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21
	14	-6.73%	207,342	-14,959	0.201255	0.571347	00:59
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	1.467189					
Compacidad	0.5	10.440436					
Total		11.907626					

A partir de lo anterior, se pudo identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, también oscilan entre el **+6.55%** como máxima y el **-6.73%** como mínima. Sin embargo el índice poblacional global aparece por arriba (**+0.097014**) de la propuesta del Segundo Escenario adoptado por la DERFE.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por debajo del señalado en el Segundo Escenario de distritación presentado por la DERFE (**-0.183691**).
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se determinó que cumple con el principio señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado se identificó que la propuesta cumple con los principios establecidos en los criterios aprobados por el Consejo General del INE para llevar a cabo la distritación. Sin embargo y a pesar que mejora la función de costo del Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, no lo hace así con la propuesta de escenario construida por la Comisión Local de Vigilancia en Puebla, **motivo por el cual se considera inviable su aplicación** toda vez que en los "Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación" se establece puntualmente lo siguiente:

...

- 1) **Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.**

C. De la revisión y análisis que se llevó a cabo a los insumos y documentos que fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral del Estado se hace conveniente señalar lo siguiente:

- a) No se cuenta con documento que justifique de los cambios de la propuesta.
- b) Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



- c) Los componentes de población y compacidad son mayores al segundo escenario integrando los siguientes resultados:

FUNCIÓN DE COSTO SEGUNDO ESCENARIO	COMPONENTE	FUNCIÓN DE COSTO ESCENARIO PROPUESTO
1.370175	Poblacional	8.169934
10.624127	Compacidad	10.905407
11.994302		19.075340

Sin considerar lo que se establece en los: **Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.**

...

2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Puebla en su artículo 33.
 - 2) Dos de las delimitaciones territoriales, no cumplieron con el criterio número 2. Es decir, su desviación poblacional con respecto a la población media estatal, no se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$). Las siguientes imágenes, generadas por el sistema, dan cuenta de ello:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITACIÓN: 21 PUEBLA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
	7	15.46%	256,663	34,362	1.681022	0.689751	01:04
	4	14.20%	253,876	31,575	0.896639	0.458355	00:31
	8	10.97%	246,692	24,391	0.535044	0.314962	00:46
	16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02
	24	4.53%	232,381	10,080	0.091379	0.108607	00:00
	19	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.681788	00:58
	22	4.28%	231,824	9,523	0.081559	0.265154	00:00
	5	4.19%	231,616	9,315	0.078035	0.513603	00:59
	20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328860	00:12
	26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00
	23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00
	25	3.45%	229,968	7,667	0.052865	0.094946	00:00
	10	2.43%	227,703	5,402	0.026244	0.607968	00:45
	21	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00
	17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13
	1	-2.10%	217,623	-4,678	0.019682	0.375940	00:28
	15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22
	6	-3.00%	215,629	-6,672	0.040037	0.653782	01:03
	12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323381	00:23
	2	-4.06%	213,281	-9,020	0.073174	0.488919	00:45
	11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21
	14	-10.58%	198,781	-23,520	0.497523	0.547198	01:02
	9	-13.12%	193,127	-29,174	0.765472	0.520287	00:41
	18	-13.38%	192,552	-29,749	0.795944	0.712343	00:47
	13	-13.59%	192,096	-30,205	0.820531	0.515625	00:29
	3	-15.05%	188,846	-33,455	1.072660	0.537820	01:03
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	8.169934					
Compacidad	0.5	10.905407					
Total		19.075340					

En el cuadro anterior se observa que los distritos 3 y 7 se encuentran fuera del rango de población con -15.05% y 15.46% respectivamente. Con lo cual se incumple con lo señalado en:

- I. **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SUS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.**

CONSIDERANDOS

...
TERCERO. Definición de los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas.

Equilibrio poblacional

Criterio 2:

...
Que de acuerdo con la metodología atinente a la geografía electoral, para lograr una redistribución acorde con el principio de proporcionalidad, se requiere que la autoridad administrativa, al realizar la delimitación de los Distritos Electorales conforme a la base demográfica estatal, en principio,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

establezca la distribución de cada uno de los Distritos Electorales en la entidad federativa, esto es, que en cada Distrito Electoral Uninominal exista un número de habitantes que sea similar a los otros Distritos.

Que en la tarea de redistribución de una entidad federativa, el objetivo es ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales y, en ese sentido, resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento, lo más preciso posible, con la realidad poblacional.

De todo lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Federal, en relación con lo señalado por el párrafo 1 del artículo 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, resulta evidente que se debe aplicar el criterio poblacional para los trabajos de distritación en el ámbito local.

A efecto de dar cumplimiento al mandato constitucional de lograr el mejor equilibrio poblacional, es necesario que el número de personas de cada Distrito sea lo más cercano a la población media estatal, misma que será el resultado de la división de la población total estatal del Censo 2010 entre el número de Distritos a conformar determinados en la Constitución Estatal respectiva o el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, referente al número de diputados de mayoría relativa.

Es decir, se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.

Sin embargo, debido a la presencia de accidentes geográficos, límites político-administrativos, a la forma geométrica de las secciones y Municipios, a preferir que los Distritos se construyan con Municipios completos y a la dificultad matemática para resolver este tipo de problemas, no es posible que los Distritos tengan exactamente el mismo número de personas

Debido a esto, se establece una regla operativa, en la que se permite que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$.

Este umbral del $\pm 15\%$ se utilizó por primera vez en la distritación federal de 1996, en esa ocasión se observó que cuatro de cada cinco Distritos se ubicaron en ese rango. Posteriormente, en la distritación federal realizada en el 2005, que hasta el momento se encuentra vigente, se volvió a utilizar el $\pm 15\%$, tomando en cuenta la experiencia observada nueve años antes, en esa distritación todos los Distritos se encontraron en el rango del $\pm 15\%$.

La justificación del uso del $\pm 15\%$ para las distritaciones locales que se realizarán, tiene su base en la experiencia empírica adquirida, en tanto que esta cifra garantiza que prácticamente la totalidad de los Distritos se encuentre en este rango de desviación poblacional.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, conforme a lo siguiente:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

a. *La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

b. *Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.*

c. *En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.*

d. *Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.*

II. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

...

2. *Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.*

En ese contexto y por lo anteriormente mencionado, se ha considerado a la propuesta como inviable.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

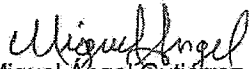
Con base en el análisis anterior, se concluye que **la propuesta** integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Morena y Partido Encuentro Social**), es viable, porque cumple con los principios establecidos en los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para llevar a cabo el proceso de distritación local en cada una de las entidades federativas y mejora la función de costo, en comparación a la presentada

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



en el Segundo Escenario, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptada y presentada como Escenario Final.

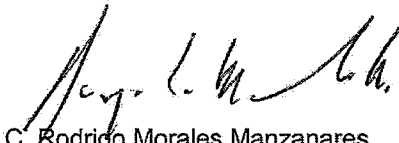
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



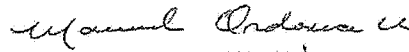
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

Oficio No. INE/VRFE/09097/2015

ASUNTO: Envío a la DERFE. Observaciones al Segundo
Escenario. Distritación Electoral Local 2015.



Puebla, Pue., 10 de octubre de 2015

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
P R E S E N T E

En el marco del Segundo Escenario para la Distritación Electoral Local en el estado de Puebla, me permito informar a usted que con la finalidad de analizar este escenario y, en su caso, proponer alternativas que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y del Instituto Electoral del Estado, los días 2 y 9 de octubre del año en curso, se llevaron a cabo sendas Mesas de Trabajo en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, en las que participó personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

En ese sentido, los representantes acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Pacto Social de Integración, así como las representaciones acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, morena y Encuentro Social, presentaron una propuesta de escenario con una función de costo global de **11.830623**

La representación del Partido de la Revolución Democrática acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, presentó una propuesta de escenario con una función de costo global de **11.907626**.

Los representantes de los partidos políticos Nueva Alianza y Compromiso por Puebla acreditados ante el Instituto Electoral del Estado, manifestaron su conformidad con el Segundo Escenario de Distritación publicado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que presenta una función de costo global de **11.994302**.

La representación del Partido de la Revolución Democrática acreditada ante el Instituto Electoral del Estado, presentó una propuesta de escenario con una función de costo global de **19.075340**.

Finalmente, informo a usted que con fecha 10 de octubre del año en curso, fueron depositados en el servidor de la Dirección de Cartografía Electoral, en la ruta: **ftp://172.16.1.141/puebla/21_Propuestas_Escenarios**, los archivos "json", correspondientes a las diferentes propuestas de escenario, así como los oficios por los que se hicieron llegar dichas propuestas a esta Vocalía a mi cargo.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



MTR. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
VOCALÍA ESTATAL
PUEBLA, PUE.

C.c.p. C.D. LUIS ZAMORA COBIÁN.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.
ING. JESÚS OJEDA LUNA.- Coordinador de Operación en Campo.- Para su conocimiento.- Presente.
MTR. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ.- Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Para su conocimiento.- Presente.
ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ.- Director de Cartografía Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
MTR. CAMC/A'aba
Archivo T: *100009097*



PUEBLA
COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL - 2012-2015



Puebla, Puebla 9 de Octubre de 2015.

MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALAN.
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
P R E S E N T E

LIC. JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN, representante propietario del Partido Acción Nacional ante la Vocalía del Registro Federal de Electores; con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en calle tulipanes 6104 Col. Bugambillas de esta ciudad de Puebla, manifiesto lo siguiente:

Por medio de la presente hago de su conocimiento que la propuesta y modificaciones correspondientes al segundo escenario respecto de la Distritación Electoral Local para el Estado de Puebla por parte del Instituto Político al cual represento es un escenario cuya función de costo es de 11.830623 mismo que se encuentra en el disco compacto denominado PAN11_830623, y que se adjunta al presente oficio de manera oportuna dentro del término concedido para tal efecto.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Jorge Jiménez Calderón.
Representante Propietario.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

09 OCT 2015
RECIBIDO

ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
20:00

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

f PANPUEBLA
t @PANPUEBLA
w www.panpuebla.org

Acción Nacional Puebla
C.R. 72580 Puebla, Pue.
Tulipanes 6104. Col. Bugambillas.

Fax. (222) 366 02 23
f (01 222) 366 02 21, 23, 70, 71 y 72
Lada sin costo. 01800 (PANISTA) 72 64 782



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
REPRESENTACIÓN PARTIDISTA ANTE LA COMISIÓN
ESTATAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

ASUNTO: SE REMITE PROPUESTA

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL
ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

En el marco de los trabajos de la Distritación Electoral Local 2015, relacionado con el envío de las observaciones y propuesta de modificaciones correspondientes al Segundo Escenario de la Distritación Electoral Local para el Estado de Puebla; adjunto al presente me permito remitir a usted, un disco compacto que contiene el archivo "json", correspondiente a la propuesta de la representación del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con una función de costo de **11.830623**, para su posterior entrega a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 09 DE OCTUBRE DE 2015**


**LIC. JONATHAN SAMIR ANGUIANO FRAIRE
REPRESENTANTE PROPIETARIO**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

C.c.p. LIC. ANA ISABEL ALLENDE CANO.- PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI Para su conocimiento

RECIBIDO
09 OCT 2015

**ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

17:35



**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
PUEBLA**

OFICIO No.CEE/REP-075/15

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PRESENTE:**

El que suscribe, C. Lic. Oscar Jesús Parra Tay, Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, personalidad que tengo debidamente acreditada, envió un cordial saludo y al mismo tiempo manifiesto que el Instituto Político que represento, respalda la propuesta de escenario de la Distritación Electoral Local para el estado de Puebla, con una función de costo de 11.830623, del cual se adjunta archivo en formato *JSON*.

Sin más por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE

Cuatro Vécas Heroica Puebla de Zaragoza a 09 de Octubre de 2015



Lic. Oscar Jesús Parra Tay
Representante Propietario

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

RECIBIDO
09 OCT 2015

**ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
23:16**

C.C.P. Archivo



Heroica Puebla de Zaragoza
viernes, 09 de octubre de 2015

Oficio número: 334/2015

MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN

Vocal del Registro Federal de Electores de la
Junta Local Ejecutiva en Puebla.

Lic. **ALINA GONZÁLEZ AGUIRRE**, por mi representación, en mi carácter de representante suplente del partido Movimiento Ciudadano, ante la Comisión Local de Vigilancia, calidad que se encuentra debidamente acredita en este órgano, señalando como domicilio para notificaciones y acuerdos el ubicado en Calle 53 Sur número 1305, Ampliación Reforma, en esta Ciudad de Puebla, Puebla, a través del presente escrito comparezco y expongo:

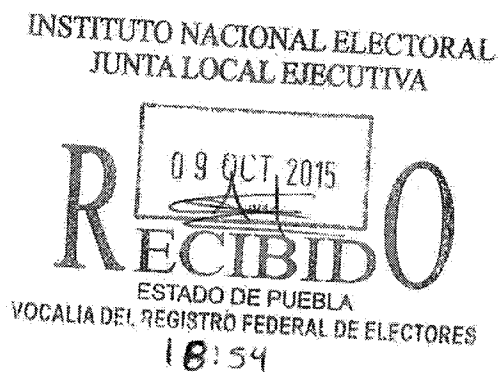
Que en atención al oficio número INE/VRFE/09037/2015, recibido por esta representación, vengo por medio del presente escrito para manifestar que el partido político que represento está de acuerdo con la última propuesta de escenario de la Distritación Electoral Local para el estado de Puebla, con función de costo de 11.830623, por lo que no hay observaciones ni propuestas de modificaciones al respecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente,
"Por México en Movimiento"

Lic. ALINA GONZÁLEZ AGUIRRE

Representante Suplente ante la Comisión Local de
Vigilancia.





3 Oriente 1204 Barrio de Analco
C.P. 72000 Puebla, Pue.
Tel. 01-222-2-43-00-29

Oficio No. 335/10/15

MTR. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
P R E S E N T E.

En cumplimiento al cronograma establecido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, relativo a las actividades de Redistribución Electoral Local 2015, en el estado de Puebla y en referencia al vencimiento a las observaciones correspondientes al Segundo Escenario remito a usted en medio magnético el archivo "json", con una función de costo de 11.830623, el cual se ajusta a los criterios establecidos en el acuerdo **INE/CG195/2015**. Dentro de los beneficios que encontramos en este nuevo escenario destacan los siguientes:

- Acceso a cabecera Distritales.
- Trabajos Operativos de campo.

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.

A T E N T A M E N T E,

H. PUEBLA DE Z. A 09 DE OCTUBRE DE 2015.

REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

09 OCT 2015
RECIBIDO
ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
22:30

MA SOLEDAD ROBLES MONJARAS



C.c.p. Archivo.

Atención:

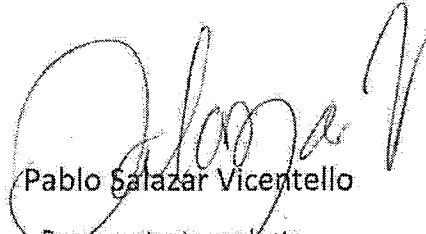
Mtro. Carlos Alberto Montero Catalán.

Presidente de la Comisión Local de Vigilancia.

A nombre de mi partido, Morena, por este conducto me dirijo a usted para informarle que la postura de esta representación es la de adoptar y apoyar la propuesta que cuenta con una función de costo de 11.830623, ya que, consideramos es la idónea para lograr una redistribución justa y equitativa.

Le ruego se tome en cuenta nuestra posición para la toma de decisión final y todo lo necesario que esto implique.

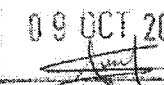
Anexo disco con archivo "json".


Pablo Salazar Vicentello

Representante suplente

Partido Morena

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

09 OCT 2015

RECIBIDO

ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

20:15

Avenida Balsequillo #1143, Col. Prados Agua Azul, Puebla, Pue.



Puebla, Puebla a 9 de octubre de 2015

Mtro. Carlos Alberto Montero Catalán
Vocalía del Registro Federal de Electores
Junta Local Ejecutiva
PRESENTE

En el marco de la distritación para el estado de Puebla 2015, el que suscribe, Lic. Xavier Tiberio Aguilar Cabrera, representante propietario del Partido Encuentro Social ante la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral (INE), hago constar que esta representación a mi cargo avala la propuesta con función de costo de **11.830623** de la cual se anexa archivo "21_PES_CLV.json".

Sin otro particular quedando a sus órdenes.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

ATENTAMENTE

Lic. Xavier Tiberio Aguilar Cabrera
Representante Propietario del Partido Encuentro Social
Ante la Comisión Local de Vigilancia

09 OCT 2015
19:22
RECIBIDO

ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

MONTERO CATALAN CARLOS ALBERTO

De: jorge jimenez <jorge.ius@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 9 de octubre de 2015 11:30 p. m.
Para: MONTERO CATALAN CARLOS ALBERTO; jorge jimenez
Asunto: ARCHIVO JSON 11.830623 REPRESENTACION PAN IEE
Datos adjuntos: 11_830623.json

**MITRO . CARLOS ALBERTO MONTERO CATALAN.
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
PRESENTE.**

LIC. JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN, representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle tulipanes 6104, Col. Bugambilias de esta ciudad de Puebla, por este medio vengo a exponer lo siguiente:

Por medio de la presente hago de su conocimiento que la propuesta y modificaciones correspondientes al segundo escenario respecto de la Distritación Electoral Local para el Estado de Puebla por parte del Instituto Político al cual represento es un escenario cuya función de costo es de 11.830623, denominado 11_830623.json, mismo que adjunto al presente correo dentro del termino concedido para tal efecto.

Sin otro particular por el momento, le envié un cordial saludo.

Atentamente.

**Lic. Jorge Jiménez Calderón.
Representante Propietario del Partido del Partido Acción Nacional
ante el Consejo Local del Instituto Electoral del Estado de Puebla.**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

RECIBIDO
09 OCT 2015
11:30
ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL
ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

En el marco de los trabajos de la Distritación Electoral Local 2015, envío las observaciones y propuesta de modificaciones correspondientes al Segundo Escenario de la Distritación Electoral Local para el Estado de Puebla; adjunto al presente me permito remitir a usted, un disco compacto que contiene el archivo JSON, correspondiente a la propuesta de la representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Estatal Electoral, para su posterior entrega a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 09 DE OCUBRE DE 2015

SILVINO ESPINOSA HERRERA
REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

RECIBIDO
09 OCT 2015
ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

17:35

Recibi C.D. confusión de
Costo 11.830623



**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
PUEBLA**

OFICIO No.CEE/REP-076/15

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PRESENTE:**

El que suscribe, **C. Lic. Oscar Jesús Parra Tay**, Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Electoral del Estado de Puebla, personalidad que tengo debidamente acreditada, envío un cordial saludo y al mismo tiempo manifiesto que el Instituto Político que represento, respalda la propuesta de escenario de la Distritación Electoral Local para el estado de Puebla, con una función de costo de 11.830623, del cual se adjunta archivo en formato *JSON*.

Sin más por el momento, me despido de usted.

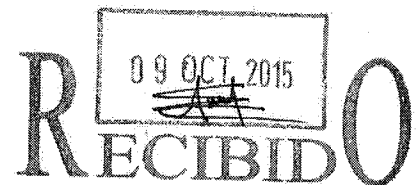
ATENTAMENTE

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 09 de Octubre de 2015



Lic. Oscar Jesús Parra Tay
Representante Propietario

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA**



**ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

23:10

C.C.P. Archivo



Heróica Puebla de Zaragoza
Viernes, 09 de Octubre de 2015

Oficio número: 335/2015

MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN

Vocal del Registro Federal de Electores de la
Junta Local Ejecutiva en Puebla.

Lic. **JORGE LUIS BLANCARTE MORALES**, por mi representación, en mi carácter de representante del partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, calidad que se encuentra debidamente acredita en dicho órgano electoral; señalando como domicilio para notificaciones y acuerdos el ubicado en Calle 53 Sur número 1305, Ampliación Reforma, en esta Ciudad de Puebla, Puebla, a través del presente escrito comparezco y expongo:

Que en atención al oficio número IEE/PRE/0203/15, recibido por esta representación en esta fecha, vengo por medio del presente escrito para manifestar que el partido político que represento está de acuerdo con la última propuesta de escenario de la Distritación Electoral Local para el estado de Puebla, con función de costo de **11.830623**, por lo que no hay observaciones ni propuestas de modificaciones al respecto.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestra consideración distinguida.

Atentamente,
"Por México en Movimiento"

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA




Lic. **JORGE LUIS BLANCARTE MORALES**

Representante ante el Consejo General del IEE.



ASUNTO: ENTREGA DE ARCHIVO "JSON"

Oficio: 0045/15

MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción X, de los Estatutos de Pacto Social de Integración, Partido Político, comparezco y expongo:

Se envía la propuesta de modificación correspondiente al Primer Escenario de la Distritación Electoral Local, por tal motivo se presenta en medio magnético (CD) el escenario con una función de costo de **11.830623**, el cual se ajusta a los siguientes criterios:

- **Equilibrio poblacional**
- **Distritos integrados con municipios de población indígena**
- **Compacidad geométrica**
- **Integridad municipal**
- **Tiempos de traslado**
- **Socioeconómico y geográfico**

Dicho escenario fue el resultado de las mesas de trabajo llevadas a cabo en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores y se solicita sea tomado en cuenta en la reunión de presentación de argumentos de propuestas de escenarios.


De conformidad con lo anteriormente expuesto, solicito:

Primero.- Se tenga por presentado el presente escrito con el medio magnético (CD) anexo.

Segundo.- Se acuerde de conformidad lo solicitado.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

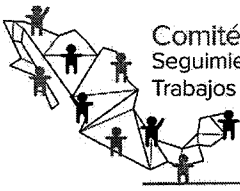
RECIBIDO
09 OCT 2015
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA 23:26
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

ATENTAMENTE
"EL MOVIMIENTO POLÍTICO ES DE LOS CIUDADANOS"
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 9 DE OCTUBRE DE 2015

JESSICA G. PÉREZ AKÉ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DE PACTO SOCIAL DE
INTEGRACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

C.c.p.- Archivo

5 Sur 4705, Col. Gabriel Pastor Primera Sección C.P. 72420 Puebla pue.

Tel: 01 (222) 2 30 36 54 y 2 11 07 09



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 09 DE OCTUBRE DE 2015.

MTR. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALAN

VOCAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

EN EL ESTADO DE PUEBLA.

POR ESTE MEDIO ENVIO A USTED COORDIAL SALUDO, Y AL MISMO TIEMPO LE INFORMO QUE HAGO ENTREGA DE LA PROPUESTA DEL ESCENARIO DE DISTRITACION POR PARTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ESTO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA. SE ANEXA DISCO COMPACTO MISMO QUE CONTIENE EL ARCHIVO (JSON) REFERENTE AL ESCENARIO PROPUESTO.



C. GERARDO AGUIRRE LUNA

REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

09 OCT 2015
12:52
RECIBIDO

ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Recibi C.D. con función
de costo 11.907626



ANEXO 3

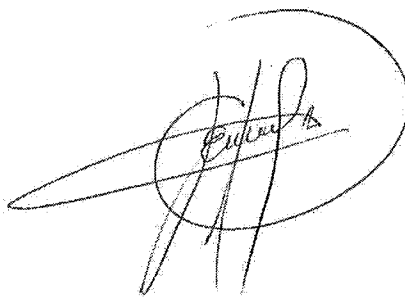
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

H.PUEBLA DE ZARAGOZA A 09 DE OCTUBRE DE 2015.

MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALAN
VOCAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
EN EL ESTADO DE PUEBLA.

POR ESTE MEDIO ENVÍO A USTED CORDIAL SALUDO, Y AL MISMO TIEMPO HAGO ENTREGA DE UNA PROPUESTA ALTERNATIVA DE DISTRITACIÓN, ESTO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SE ANEXA DISCO COMPACTO MISMO QUE CONTIENE EL ARCHIVO (.JSON) REFERENTE AL ESCENARIO PROPUESTO.



C. SEBASTIÁN ENRIQUE RIVERA MARTÍNEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

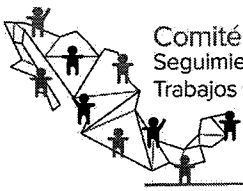
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

RECIBIDO
09 OCT 2015

ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

20:45

Recibí C.D.
Con función de coste
19.075340



ANEXO 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



3 Oriente 1204 Barrio de Analco
C.P. 72000 Puebla, Pue.
Tel. 01-222-2-43-00-29

Oficio No. 336 /10/15

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al cronograma establecido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, relativo a las actividades de Redistribución Electoral Local 2015, ya en archivos de la Vocalía de Vigilancia del Estado de Puebla, reitero nuestra postura con el escenario con una función de costo de **11.994302**, el cual se ajusta a los criterios establecidos en el acuerdo **INE/CG195/2015** ya que este escenario se ajusta a las condiciones requeridas.

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.

**ATENTAMENTE,
H. PUEBLA DE Z. A 09 DE OCTUBRE DE 2015.
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

MA. SOLEDAD ROBLES MONJARAS



**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

C.c.p. Archivo.

RECIBIDO
09 OCT 2015
ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

23:59

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

OFICIO No. PCPP/RPPI-0002/2015.

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN.
VOCAL EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE:**

El que suscribe **LIC. OSWALDO MARTÍN ROSAS CASARRUBIAS, Representante Suplente del Partido Compromiso por Puebla, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante en el Instituto Electoral del Estado de Puebla**, ante Usted de la manera más respetuosa manifiesto y expongo:

Que, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 punto 1, 23 incisos a) y l) de la Ley General de Partidos Políticos y con base al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado como INE/CG195/2015, a través del presente ocurso y toda vez que el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, definió las reglas para la construcción y evaluación de las propuestas de los escenarios de distritación por parte de los representantes de los Partidos Políticos ante las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, con la finalidad de generar certeza y equidad al proceso, así como de proponer cambios al segundo escenario de distritación que planteo la autoridad electoral para esta Entidad Federativa, es oportuno que la nueva demarcación distrital en el ámbito local atienda a los criterios señalados por la autoridad electoral, ya que los mismos se ajustan a los principios rectores de certeza, objetividad y legalidad y con ello se cumple el fin de lograr una adecuada representación ciudadana que refleje la proporcionalidad y equidad del voto.

Es por ello, que el Partido Compromiso por Puebla, propone a esa Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, **que no tiene ninguna observación que realizar a la propuesta presentada por esa Autoridad Electoral como Segundo Escenario, misma que tiene una función de costo de 11.994302**, lo anterior debido a que este Instituto Político considera que el Segundo Escenario de Distritación para el Estado de Puebla, resulta viable, porque cumple con los principios establecidos en los criterios aprobados por el Consejo General del INE, y además fue integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante el Instituto Electoral del Estado (Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Compromiso por Puebla, Partido Social de Integración y Morena), así como por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Partido Encuentro Social y Morena), además de que presenta reducción en los índices de la función de costo en relación al Primer Escenario presentado por esa Autoridad Electoral Administrativa.

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

En ese contexto, en referencia a la propuesta de observación al Segundo Escenario, que contiene una función de costo de 11.830623, y que hace referencia al movimiento de dos Municipios consistentes en el Municipio de Otlintla que pasa del distrito 6 al distrito 18 y el Municipio de Juan Galindo que pasa del distrito 14 al 6, es oportuno aclarar a esa Autoridad Electoral Administrativa, que este Partido Político se opone categóricamente a dicha propuesta, debido a que si bien es cierto cumple con la mayoría de los criterios establecidos por el Consejo General del INE, lo es también que no cumple con el criterio ocho, debido a que no considera el factor de accidente geográficos, ya que el Municipio de Otlintla al querer pasarlo del Distrito de Huachinango al Distrito de Zacapoaxtla, necesariamente para los trabajos de capacitación, logística, entrega de paquetería electoral, mítines de candidatos, etc. tendrían que cruzar por el Municipio de Huachinango a efecto de llegar a la cabecera distrital propuesta de Zacapoaxtla, razón por la cual este Instituto Político, considera innecesario el que se ponga en consideración esta propuesta con función de costo 11.830623, toda vez que si bien es cierto pudiera bajar el costo, también lo es que para los trabajos de la propia Autoridad Electoral y los candidatos de ese Municipio, lo vuelven inoperante, ya que los accidentes geográficos no se encuentran debidamente acreditados que se superen con la propuesta planteada.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.



LIC. OSWALDO MARTIN ROSAS CASARRUBIAS.
REPRESENTANTE DEL

PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

RECIBIDO
09 OCT 2015
[Handwritten initials]

ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 5 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Puebla y Quintana Roo.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Puebla, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, tercer párrafo,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.

fracción II, párrafo quinto; y 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 27, párrafo 1; 79; 186; 191 y 272 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

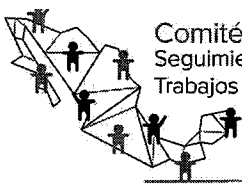
Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distribución de Puebla.



- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.

6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Puebla.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera correspondió a la integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante el Instituto Electoral del Estado, (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Compromiso por Puebla, Partido Social de Integración y morena**), así como por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores: (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, morena y Partido Encuentro Social**), a la cual se sumó la Representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Y la segunda que se integró por la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV).

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Puebla	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	12.885023	0	1.37683	0	11.508193	0	NO	3
CLV-IEEP	11.994302	-0.890721	1.370175	-0.006655	10.624127	-0.884066	NO	4
PNA - CNV	12.662913	-0.22211	1.554934	0.178104	11.107979	-0.400214	NO	3

II. Documentación adicional.

- A. La propuesta integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante el Instituto Electoral del Estado y la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores se incluye en el Anexo 1
- B. La propuesta del PNA ante la CNV se incluye en el Anexo 2.

III. Análisis.

- A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral del Estado presenta las siguientes características:

- a) Su propósito se enfocó en analizar el Primer Escenario de Distritación Electoral Local para el estado de Puebla y, en su caso, proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y la autoridad electoral local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.

b) Se mejoran todos los componentes de la función de costo:

FUNCIÓN DE COSTO PRIMER ESCENARIO	COMPONENTE	FUNCIÓN DE COSTO ESCENARIO PROPUESTO
1,376830	Polinacional	1,370175
11,508193	Compacidad	10,624127
12,885023		11,994302

- c) Se crean cuatro distritos electorales locales con el 40% ó más de habitantes indígenas. Uno más, que los integrados en el primer escenario.
- d) De acuerdo al documento que acompaña o soporta la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

DISTRITO 1

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
11	217,623	-4,678	-2.10%	21,973.00	10.10%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	69			
001	ACAJETE	59,672	27.42%	8,640.51	14.48%	0001	0005	0009	0013	0017
						0002	0006	0010	0014	0018
						0003	0007	0011	0015	0019
						0004	0008	0012	0016	
015	AMOZOC	63,105	38.19%	4,786.85	5.76%	0116	0120	0124	0128	0132
						0117	0121	0125	0129	0133
						0118	0122	0126	0130	
						0119	0123	0127	0131	
020	ATOYATEMPAN	6,427	2.95%	1,764.21	27.45%	0222	0223			
041	CUAUTINCHAN	9,346	4.29%	334.59	3.58%	0323	0324			
099	MIXTLA	2,216	1.02%	390.90	17.64%	0823	0824			
115	PUEBLA	1,075	0.49%			2350				
150	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	7,703	3.54%	239.56	3.11%	1888	1889	1890		
152	TECALI DE HERRERA	20,473	9.41%	384.89	1.88%	1897	1899	1901	1903	1905
						1898	1900	1902	1904	
162	TEPATLAXCO DE HIDALGO	16,550	7.60%	5,013.00	30.29%	2051	2053	2055	2057	
						2052	2054	2056		
182	TLANEPANTLA	4,814	2.21%	326.87	6.79%	2251	2252			
193	TZICATLACOYAN	6,242	2.87%	91.13	1.46%	2329	2330	2331	2332	

DISTRITO 2

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
13	213,281	-9,020	-4.06%	116,247.18	54.50%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	106			
002	ACATENO	8,557	4.01%	575.03	6.72%	0020	0022	0024	0026	
						0021	0023	0025	0027	
017	ATEMPAN	25,715	12.06%	17,964.50	69.06%	0139	0141	0143	0145	0147
						0140	0142	0144	0146	
025	AYOTOXCO DE GUERRERO	8,169	3.83%	4,253.60	52.07%	0241	0242	0243	0244	
044	CUETZALAN DEL PROGRESO	47,518	22.28%	38,993.92	82.07%	0344	0348	0352	0356	0360
						0345	0349	0353	0357	0361
						0346	0350	0354	0358	0362
						0347	0351	0355	0359	0363
077	HUEYAPAN	12,298	5.77%	12,026.21	97.79%	0673	0674	0675	0676	0677
						0678	0681	0684	0687	0690
078	HUEYTAMALCO	27,303	12.80%	4,065.42	14.89%	0679	0682	0685	0688	0691
						0680	0683	0686	0689	0692
090	JONOTLA	4,208	1.97%	3,297.39	78.36%	0776	0777	0778		
157	TENAMPULCO	6,772	3.18%	2,582.16	38.13%	2025	2027	2029	2031	
						2026	2028	2030	2032	
172	TETELES DE AVILA CASTILLO	5,468	2.56%	1,850.37	33.84%	2132	2133			
186	TLATLAUQUITEPEC	51,766	24.27%	17,683.27	34.16%	2272	2277	2282	2287	2292
						2273	2278	2283	2288	2293
						2274	2279	2284	2289	2294
						2275	2280	2285	2290	
						2276	2281	2286	2291	
192	TUZAMAPAN DE GALEANA	5,983	2.81%	4,943.75	82.63%	2326	2327	2328		
204	YACNAHUAC	6,629	3.11%	5,370.82	81.02%	2416	2417	2418	2419	
216	ZOQUIAPAN	2,900	1.36%	2,640.74	91.06%	2535	2536			

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 3

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
38	214,767	-7,534	-3.39%	26,329.00	12.26%

MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	150
003 ACATLÁN	34,035	15.85%	1,065.30	3.13	0028 0031 0034 0037 0040 0043 0029 0032 0035 0038 0041 0044 0030 0033 0036 0039 0042	
007 AHUATLÁN	3,355	1.56%	525.39	15.66%	0071 0072 0073 0074	
009 AHUEHUETITLÁN	2,130	0.99%	13.85	0.65%	0079	
024 AXUTLÁN	947	0.44%	5.02	0.53%	0239 0240	
032 COATZINGO	2,964	1.38%	21.04	0.71%	0274 0275 0276	
043 CUAYUCA DE ANDRADE	2,985	1.39%	44.78	1.50%	0340 0341 0342 0343	
053 CHIGMECATITLÁN	1,227	0.57%	1,180.01	96.17%	0459 0460	
056 CHILÁN	4,699	2.19%	39.94	0.85%	0496 0497 0498 0499	
060 CHINANTLÁN	2,473	1.15%	32.15	1.30%	0512 0513 0514	
063 EPATLÁN	4,528	2.11%	148.07	3.27%	0524 0525	
067 GUADALUPE	6,429	2.99%	67.50	1.05%	0561 0562 0563 0564	
071 HUATLATLAUCA	6,652	3.10%	6,028.04	90.62%	0588 0589 0590 0591 0592 0593	
075 HUEHUETLÁN EL GRANDE	7,011	3.26%	569.29	8.12%	0646 0647 0648 0649 0650	
081 HUITZILTEPEC	5,281	2.46%	152.09	2.89%	0701 0702 0703	
097 LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	484	0.23%	3.00	0.62%	0820	
100 MOLCAXAC	6,218	2.90%	947.00	15.23%	0825 0826 0827 0828 0829	
113 PETLALCINGO	9,108	4.24%	778.73	8.55%	0922 0923 0924 0925 0926 0927	
114 PIAXTLÁN	4,477	2.08%	82.82	1.85%	0928 0929 0930 0931 0932	
128 SAN JERÓNIMO XAYACATLÁN	3,576	1.67%	3,007.77	84.11%	1698 1699 1700 1701	
132 SAN JUAN ATZOMPA	872	0.41%	10.03	1.15%	1749	

MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	150
134 SAN MARTÍN TOTOLTEPEC	688	0.32%	68.66	9.98%	1774	
136 SAN MIGUEL IXITLÁN	586	0.27%	9.02	1.54%	1784	
140 SAN PABLO ANICANO	3,678	1.81%	34.90	0.90%	1798 1799	
142 SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	3,202	1.49%	29.14	0.91%	1846 1847	
146 SANTA CATARINA TLALTEMPÁN	874	0.41%	803.99	91.99%	1872	
147 SANTA INÉS AHUATEMPÁN	5,818	2.71%	1,298.00	22.31%	1873 1874 1875 1876	
154 TECOMATLÁN	5,342	2.49%	591.36	11.07%	1929 1930 1931 1932 1933	
156 TEHUITZINGO	11,304	5.26%	68.17	0.78%	2017 2019 2021 2022 2023 2024 2018 2020	
158 TEOPANTLÁN	4,060	1.89%	3,216.33	79.22%	2033 2034 2035 2036 2037	
168 TEPEXÍ DE RODRÍGUEZ	20,430	9.51%	2,854.07	13.97%	2098 2100 2102 2104 2106 2108 2099 2101 2103 2105 2107	
170 TEPEYAHUALCO DE CUAUHEMOC	3,362	1.57%	88.08	2.62%	2116	
189 TOCHTEPEC	19,980	9.30%	273.73	1.37%	2310 2312 2313 2314 2315 2316 2311	
190 TOTOLTEPEC DE GUERRERO	1,155	0.54%	133.06	11.52%	2317 2318	
191 TULCINGO	9,379	4.37%	289.81	3.09%	2319 2321 2322 2323 2324 2325 2320	
196 XAYACATLÁN DE BRAVO	1,731	0.81%	1,392.94	80.47%	2360 2361	
201 XOCHILTEPEC	3,239	1.51%	276.29	8.53%	2407 2408	
203 XOCHITLÁN TODOS SANTOS	6,055	2.82%	73.27	1.21%	2413 2414 2415	
206 ZACAPALÁ	4,233	1.97%	86.35	2.04%	2429 2430 2431 2432	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distribución de Puebla.



DISTRITO 4

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO				
9	225,253	2,952	1.33%	2,280.92	1.01%					
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO				78
004	ACÁTZINGO	51,961	23.07%	472.85	0.91%	45	49	53	57	
						46	50	54	58	
						47	51	55	59	
						48	52	56	60	
039	CUAPIAXTLA DE MADERO	10,090	4.48%	174.56	1.73%	317	318			
098	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	2,673	1.19%	14.17	0.53%	821	822			
105	NOPALUCAN	25,097	11.14%	196.27	0.79%	846	848	851	853	
						847	850	852		
118	RAFAEL LARA GRAJALES	16,620	7.38%	126.31	0.76%	1636	1638	1640	1642	
						1637	1639	1641		
119	LOS REYES DE JUAREZ	24,027	10.67%	185.01	0.77%	1643	1645	1647	1649	
						1644	1646	1648	1650	
129	SAN JOSE CHIAPA	8,027	3.56%	49.77	0.62%	1702	1704	1706		
						1703	1705	1707		
151	SOLTEPEC	11,591	5.15%	60.27	0.52%	1891	1893	1895		
						1892	1894	1896		
163	TEPEACA	75,167	33.37%	999.72	1.33%	2058	2059	2060	2073	2078
						2059	2064	2069	2074	2079
						2060	2066	2070	2075	2080
						2061	2066	2071	2076	2081
						2062	2067	2072	2077	

DISTRITO 5

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO				
20	225,400	4,098	1.84%	3,485.00	3.75%					
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO				141
005	ACTEOPAN	2,881	1.27%	1,437.04	49.88%	0051	0052	0053		
011	ALBINO ZERTUCHE	1,730	0.76%	84.98	4.86%	0102				
021	ATZALA	1,241	0.55%	8.07	0.65%	0224				
033	COHETZALA	1,283	0.57%	285.98	22.29%	0217	0278			
034	COHUECAN	4,763	2.10%	1,059.77	22.25%	0279	0280	0281		
046	CHIAUTLA	18,947	8.37%	155.37	0.82%	0398	0402	0406	0410	0414
						0399	0403	0407	0411	
						0400	0404	0408	0412	
						0401	0405	0409	0413	
052	CHIETLA	33,789	14.92%	425.74	1.26%	0439	0443	0447	0451	0455
						0440	0444	0448	0452	0456
						0441	0445	0449	0453	0457
						0442	0446	0450	0454	0458
057	CHILA DE LA SAL	1,292	0.57%			0500	0501			
070	HUAQUECHULA	25,375	11.21%	433.91	1.71%	0568	0573	0577	0581	0585
						0570	0574	0578	0582	0586
						0571	0575	0579	0583	0587
						0572	0576	0580	0584	
074	HUEHUETLAN EL CHICO	8,739	3.86%	61.17	0.70%	0640	0642	0644		
						0641	0643	0645		
083	IXCAMILPA DE GUERRERO	3,735	1.65%	259.96	6.96%	0706	0707	0708		
087	LUGAR DE MATAMOROS	73,044	32.20%	980.09	1.35%	0730	0737	0744	0751	0758
						0731	0738	0745	0752	0759
						0732	0739	0746	0753	0760
						0733	0740	0747	0754	0761
						0734	0741	0748	0755	0762
						0735	0742	0749	0756	0763
						0736	0743	0750	0757	
089	JOLALPAN	12,862	5.59%	1,847.39	14.59%	0770	0772	0774		
						0771	0773	0775		
159	TEOTLALCO	3,096	1.37%	32.82	1.06%	2038	2039	2040	2041	
164	TEPEMAXALCO	1,141	0.50%	104.97	9.20%	2082				
165	TEPEQUJUMA	8,177	3.61%	1,073.64	13.13%	2083	2084	2085	2086	2087
						2089				
167	TEPEXCO	5,580	2.47%	67.77	1.33%	2095	2096	2097		
175	TLAPA	8,307	3.67%	79.75	0.96%	2181	2182	2183		
185	TLAPANALA	8,377	3.70%	53.61	0.64%	2267	2268	2269	2270	2271
198	XICOTLAN	1,241	0.55%	28.05	2.26%	2391	2392			

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 6

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
14	219,069	-3,232	-1.45%	141,110.92	64.41%

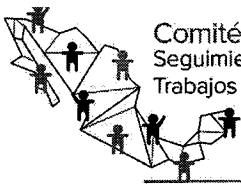
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	102
006	AHUACATLAN	14,669	6.70%	14,217.19	96.92%	0064 0066 0068 0070 0065 0067 0069	
014	AMIXTLAN	5,089	2.32%	4,593.84	90.27%	0113 0114 0115	
028	CAMOCUAUTLA	2,411	1.10%	2,408.11	99.88%	0260 0261	
031	COATEPEC	823	0.38%	823.00	100%	0273	
050	CHICONCUAUTLA	16,271	7.43%	13,781.54	84.70%	0423 0425 0427 0429 0424 0426 0428	
069	HERMENEGILDO GALEANA	6,170	3.73%	7,229.63	88.49%	0565 0566 0567 0568	
072	HUAUCHINANGO	99,266	45.31%	39,646.64	39.94%	0594 0592 0610 0618 0626 0595 0593 0611 0619 0627 0596 0604 0612 0620 0628 0597 0595 0613 0621 0629 0598 0606 0614 0622 0630 0599 0607 0615 0623 0600 0608 0616 0624 0601 0609 0617 0625	
091	JOPALA	12,796	5.84%	10,793.43	84.35%	0779 0781 0783 0785 0780 0782 0784	
108	OLINTLA	11,696	5.34%	11,616.47	99.32%	0867 0869 0871 0873 0868 0870 0872 0874	
124	SAN FELIPE TEPATLAN	3,668	1.67%	3,185.29	86.84%	1682 1683 1684	
161	TEPANGO DE RODRIGUEZ	4,244	1.94%	4,086.12	96.28%	2049 2050	
183	TLAOLA	20,420	9.32%	17,238.56	84.42%	2253 2255 2257 2269 2261 2254 2256 2258 2260	
184	TLAPACOYA	6,406	2.92%	4,595.02	71.73%	2262 2263 2264 2265 2266	
213	ZIHUATEUTLA	13,140	6.00%	6,895.87	52.48%	2520 2522 2524 2526 2521 2523 2525	

DISTRITO 7

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
7	213,409	-8,892	-4.00%	24,933.67	11.68%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	96
008	AHUAZOTEPEC	9,990	4.68%	201.80	2.02%	0075 0076 0077 0078	
016	AQUIXTLA	8,044	3.77%	802.79	9.98%	0134 0135 0136 0137 0138 0461 0467 0473 0479 0485 0462 0468 0474 0480 0486 0463 0469 0475 0481 0487 0464 0470 0476 0482 0488 0465 0471 0477 0483 0466 0472 0478 0484	
054	CHIGNAHUAPAN	58,035	27.19%	922.76	1.59%	0712 0715 0718 0721 0724 0713 0716 0719 0722 0725 0714 0717 0720 0723 0726	
085	IXTACAMAXITLAN	25,450	11.93%	6,240.34	24.52%	0809 0812 0815 0818 0810 0813 0816 0819 0811 0814 0817	
096	LIBRES	31,201	14.62%	1,273.00	4.08%	0854 0855 0856	
106	OCOTEPEC	6,013	2.35%	380.49	7.59%	2460 2466 2472 2478 2484 2461 2467 2473 2479 2485 2462 2468 2474 2480 2486 2463 2469 2475 2481 2487 2464 2470 2476 2482 2488 2465 2471 2477 2483 2489	
208	ZACATLAN	75,676	35.48%	15,112.59	19.97%		

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 8

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
12	222,377	76	0.03%	14,676.58	6.60%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	108
012	ALJOJUCA	6,248	2.81%	35.61	0.57%	0103 0104 0105 0106	
023	ATZITZINTLA	8,263	3.72%	176.83	2.14%	0234 0235 0236 0237	0238
046	CHALCHICOMULA DE SESMA	43,946	19.76%	389.91	0.91%	0371 0376 0381 0386 0391	
						0372 0377 0382 0387 0392	
						0373 0378 0383 0388 0393	
						0374 0379 0384 0389 0394	
051	CHICHQUILA	24,173	10.87%	8,827.98	36.52%	0430 0432 0434 0436	0438
						0431 0433 0435 0437	
059	CHILCHOTLA	19,257	8.66%	3,768.59	19.57%	0505 0507 0509 0511	
						0506 0508 0510	
064	ESPERANZA	13,867	6.24%	51.31	0.37%	0526 0528 0530 0532 0534	
						0527 0529 0531 0533	
109	ORIENTAL	15,746	7.08%	212.57	1.35%	0875 0877 0879 0881	
						0876 0878 0880 0882	
117	QUIMIXTLAN	21,250	9.56%	779.88	3.67%	1626 1628 1630 1632 1634	1636
						1627 1629 1631 1633 1635	
131	SAN JUAN ATENCO	3,397	1.53%	15.97	0.47%	1715 1716 1717 1718	
138	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	10,122	4.55%	61.74	0.61%	1789 1790 1791 1792	
143	SAN SALVADOR EL SECO	27,654	12.44%	229.53	0.83%	1848 1850 1852 1854 1856	1857
						1849 1851 1853 1855 1857	
179	TLACHICHUCA	28,454	12.80%	116.66	0.41%	2219 2222 2225 2228 2231	
						2220 2223 2226 2229 2232	
						2221 2224 2227 2230	

DISTRITO 9

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
9	212,600	-9,701	-4.36%	26,154.39	12.30%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	80
018	ATEXCAL	3,746	1.76%	143.55	3.83%	0148 0150 0152	
027	CALTEPEC	4,208	1.98%	99.73	2.37%	0253 0255 0257 0259	
						0254 0256 0258	
038	COYOTEPEC	2,339	1.10%	267.11	11.42%	0314 0315 0316	
084	IXCAQUIXTLA	8,093	3.81%	211.23	2.61%	0709 0710 0711	
094	JUAN N. MENDEZ	5,293	2.49%	369.98	6.99%	0797 0798 0799 0800	
						1937 1987 1989 2006 2013	
155	TEHUACAN	113,397	53.34%			1976 1988 2000 2007 2014	
						1984 1994 2001 2008 2015	
						1985 1995 2002 2009 2016	
160	TEPANCO DE LOPEZ	19,135	9.00%	3,094.13	16.17%	2042 2044 2046 2048	
						2043 2045 2047	
176	TLACÓTEPEC DE BENITO JUAREZ	48,186	22.67%	19,496.06	40.46%	2184 2188 2192 2196 2200	
						2185 2189 2193 2197	
						2186 2190 2194 2198	
						2187 2191 2195 2199	
209	ZAPOTTILAN	8,201	3.86%	2,472.60	30.15%	2490 2492 2494 2496 2498	
						2491 2493 2495 2497	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 10

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
9	216,143	-6,153	-2.77%	22,586.00	10.45%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	119
019	ATLIXCO	127,363	58.92%	10,264.65	8.06%	0154 0168 0182 0196 0210	
						0155 0169 0183 0197 0211	
						0156 0170 0184 0198 0212	
						0157 0171 0185 0199 0213	
						0158 0172 0186 0200 0214	
						0159 0173 0187 0201 0215	
						0160 0174 0188 0202 0216	
						0161 0175 0189 0203 0217	
						0162 0176 0190 0204 0218	
						0163 0177 0191 0205 0219	
						0164 0178 0192 0206 0220	
						0165 0179 0193 0207 0221	
						0166 0180 0194 0208	
						0167 0181 0195 0209	
022	ATZITZIHUACAN	11,645	5.39%	452.99	3.89%	0225 0227 0229 0231 0233 0226 0228 0230 0232	
107	OCOYUCAN	26,111	13.01%	4,447.16	15.82%	0857 0859 0861 0863 0865 0858 0860 0862 0864 0866	
122	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	1,132	0.52%	28.98	2.56%	1674 1675 1676	
126	SAN GREGORIO ATZOMPA	7,351	3.40%	141.14	1.92%	1691 1692 1693 1694	
127	SAN JERONIMO TEGUANIPAN	5,726	2.65%	265.15	4.96%	1695 1696 1697	
148	SANTA ISABEL CHOLULA	8,458	3.91%	492.26	5.82%	1877 1878 1879 1880 1881	
174	TIANGUISMANALCO	9,344	4.32%	2,294.89	24.56%	2175 2177 2179 2176 2178 2180	
188	TOCHIMILCO	17028	0.00	4,179.67	24.54%	2299 2302 2305 2308 2300 2303 2306 2309 2301 2304 2307	

DISTRITO 11

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
11	212,029	-10,272	-4.62%	14,078.83	6.64%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	80
026	CALPAN	13,730	6.48%	4,500.69	32.78%	0245 0247 0249 0251 0246 0248 0250 0252	
035	CORONANGO	37,704	17.78%	1,146.20	3.04%	0282 0285 0288 0291 0283 0286 0289 0292 0284 0287 0290 0293	
049	CHIAUTZINGO	18,363	8.66%	526.73	2.87%	0415 0417 0419 0421 0416 0418 0420 0422	
061	DOMINGO ARENAS	6,811	3.21%	826.86	12.14%	0515 0516 0517	
076	HUEJOTZINGO	64,148	30.25%	2,181.03	3.40%	0651 0656 0661 0666 0671 0652 0657 0662 0667 0672 0653 0658 0663 0668 0654 0659 0664 0669 0655 0660 0665 0670	
						0786 0788 0790 0787 0789 0791	
						0838 0839 0840 0841	
						1677 1678 1679 1680 1681	
103	NEALTICAN	12,020	5.67%	3,574.75	29.74%	1785 1786 1787 1788	
123	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	9,634	4.54%	160.89	1.67%	1793 1794 1795 1796 1797	
137	SAN MIGUEL XOXTLA	11,958	5.64%	251.12	2.10%	2243 2249 2250	
139	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS	10,777	5.08%	217.70	2.02%		
181	TLALTENANGO	6,269	2.96%	100.93	1.61%		

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



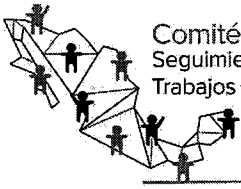
DISTRITO 12

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB IND	% POB IND						
5	215,420	-6,881	-3.10%	3,722.59	1.73%						
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO					81
029	CAÑADA MORELOS	18,997	8.82%	186.17	0.98%	0262	0254	0266	0268	0270	
047	CHAPULCO	6,699	3.11%	331.60	4.95%	0263	0265	0267	0269		
104	NICOLÁS BRAVO	6,295	2.92%	192.00	3.05%	0395	0396	0397			
149	SANTIAGO MIAHUATLAN	21,232	9.86%	3,012.62	14.19%	0842	0843	0844	0845		
155	TEHUACAN	162,197	75.29%			1882	1883	1884	1885	1886	1887
						1904	1947	1959	1971	1989	
						1935	1948	1960	1972	1990	
						1936	1949	1961	1973	1991	
						1938	1950	1962	1974	1992	
						1939	1951	1963	1975	1993	
						1940	1952	1964	1977	1997	
						1941	1953	1965	1978	1998	
						1942	1954	1966	1979	2003	
						1943	1955	1967	1980	2004	
						1944	1956	1968	1981	2010	
						1945	1957	1969	1982	2011	
						1946	1958	1970	1983		

DISTRITO 13

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB IND	% POB IND						
7	216,411	-5,690	-2.65%	26,956.91	12.46%						
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB IND	% POB IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO					92
045	CUYOACO	15,365	7.10%	582.33	3.79%	0364	0366	0368	0370		
055	CHIGNAUTLA	30,579	14.13%	10,983.98	35.92%	0365	0367	0369			
068	GUADALUPE VICTORIA	16,575	7.66%	309.95	1.87%	0489	0491	0493	0495		
095	LAFRAGUA	7,740	3.58%	193.50	2.50%	0490	0492	0494			
169	TEPEYAHUALCO	16,403	7.58%	78.73	0.48%	0555	0557	0559	0561	0563	
173	TEZUITLAN	92,035	42.53%	13,575.16	14.75%	0556	0558	0560	0562	0564	
199	XIUTETELCO	37,714	17.43%	1,233.25	3.27%	0801	0803	0805	0807		
						0802	0804	0806	0808		
						2109	2111	2113	2115		
						2110	2112	2114			
						2134	2143	2152	2161	2170	
						2135	2144	2153	2162	2171	
						2136	2145	2154	2163	2172	
						2137	2146	2155	2164	2173	
						2138	2147	2156	2165	2174	
						2139	2148	2157	2166		
						2140	2149	2158	2167		
						2141	2150	2159	2168		
						2142	2151	2160	2169		
						2393	2396	2399	2402		
						2394	2397	2400	2403		
						2395	2398	2401	2404		

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 14

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
11	219,194	-3,107	-1.40%	63,076.47	28.78%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	111
058	HONEY	7,468	3.41%	1,154.55	15.46%	0502 0503 0504	
065	FRANCISCO Z. MENA	15,270	7.42%	2,648.76	16.28%	0535 0537 0539 0536 0538 0540 0541 0542	
088	JALPAN	14,279	6.51%	3,402.69	23.83%	0764 0766 0768 0765 0767 0769	
093	JUAN GALINDO	8,561	3.91%	2,320.89	27.11%	0792 0793 0794 0795 0796	
101	NAUPAN	9,707	4.43%	9,516.72	99.07%	0830 0831 0832 0833 0834	
110	PAHUATLAN	20,513	9.40%	11,613.36	56.34%	0883 0886 0889 0892 0895 0884 0887 0890 0893 0896 0885 0888 0891 0894	
112	PANTEPEC	18,162	8.29%	11,004.36	60.59%	0912 0914 0916 0918 0920 0913 0915 0917 0919 0921	
178	TLACUILOTEPEC	15,582	7.11%	5,912.09	37.30%	2209 2211 2213 2215 2217 2210 2212 2214 2216 2218	
187	TLAXCO	5,415	2.47%	1,399.78	25.85%	2295 2296 2297 2298	
194	VENUSTIANO CARRANZA	28,003	12.78%	3,561.98	12.72%	2333 2337 2341 2345 2334 2338 2342 2346 2335 2339 2343 2347 2336 2340 2344 2348	
197	XICOTEPEC	75,134	34.28%	10,541.30	14.03%	2362 2368 2374 2380 2386 2363 2369 2375 2381 2387 2364 2370 2376 2382 2388 2365 2371 2377 2383 2389 2366 2372 2378 2384 2390 2367 2373 2379 2385	

DISTRITO 15

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
6	217,395	-4,915	-2.21%	2,345.20	1.08%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	74
066	GENERAL FELIPE ANGELES	18,997	8.74%	292.55	1.54%	0544 0546 0548 0550 0545 0547 0549	
111	PALMAR DE BRAVO	42,320	19.47%	279.31	0.66%	0897 0900 0903 0906 0909 0898 0901 0904 0907 0910 0899 0902 0905 0908 0911	
116	QUECHOLAC	47,941	22.05%	268.47	0.56%	1610 1614 1618 1622 1611 1615 1619 1623 1612 1616 1620 1624 1613 1617 1621 1625	
145	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	13,562	6.24%	124.77	0.92%	1868 1869 1870 1871	
153	TECAMACHALCO	71,488	32.89%	873.30	1.23%	1906 1911 1916 1921 1926 1907 1912 1917 1922 1927 1908 1913 1918 1923 1928 1909 1914 1919 1924 1910 1915 1920 1925	
205	YEHUALTEPEC	23,078	10.62%	500.79	2.17%	2420 2422 2424 2426 2428 2421 2423 2425 2427	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



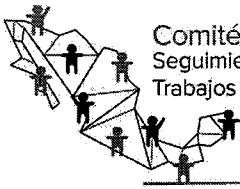
DISTRITO 16

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND											
2	236,867	14,566	6.55%	12,966.13	5.47%											
MUNICIPIO		POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	84									
CVE	NOMBRE															
120	SAN ANDRES CHOLULA	113,764	48.03%	9,656.18	8.40%	1651	1659	1668	2637	2646						
						1652	1660	1669	2638	2647						
						1653	1661	1670	2639	2659						
						1654	1662	1671	2640	2660						
						1655	1663	2638	2641	2661						
						1656	1665	2634	2642	2662						
						1657	1666	2635	2644							
						1658	1667	2636	2645							
						141	SAN PEDRO CHOLULA	123,103	51.97%	3,409.95	2.77%	1800	1810	1820	1830	1840
												1801	1811	1821	1831	1841
1802	1812	1822	1832	1842												
1803	1813	1823	1833	1843												
1804	1814	1824	1834	1844												
1805	1815	1825	1835	1845												
1806	1816	1826	1836													
1807	1817	1827	1837													
1808	1818	1828	1838													
1809	1819	1829	1839													

DISTRITO 17

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND											
4	224,805	2,504	1.13%	2,954.71	1.32%											
MUNICIPIO		POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	88									
CVE	NOMBRE															
133	SAN MARTIN TEXMEHUACAN	140,482	62.49%	2,036.99	1.45%	1720	1731	1742	1753	1764						
						1721	1732	1743	1754	1765						
						1722	1733	1744	1755	1766						
						1723	1734	1745	1756	1767						
						1724	1735	1746	1757	1768						
						1725	1736	1747	1758	1769						
						1726	1737	1748	1759	1770						
						1727	1738	1749	1760	1771						
						1728	1739	1750	1761	1772						
						1729	1740	1751	1762	1773						
						1730	1741	1762	1763							
						135	SAN MATIAS TLALANCALECA	19,098	8.50%	200.53	1.05%	1775	1777	1779	1781	1783
												1776	1778	1780	1782	
144	SAN SALVADOR EL VERDE	28,520	12.69%	382.17	1.34%	1858	1860	1862	1864	1866						
						1859	1861	1863	1865	1867						
180	TLAHUAPAN	36,705	16.33%	345.03	0.94%	2233	2236	2239	2242	2245						
						2234	2237	2240	2243	2246						
						2235	2238	2241	2244	2247						

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 18

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND		
17	211,953	-10,348	-4.65%	151,449.94	71.45%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACION	% POBLACION	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	108
038	CAXHUACAN	3,778	1.78%	3,624.61	95.94%	0271 0272	
040	CUAUTEMPAN	9,266	4.37%	8,568.27	92.47%	0319 0320 0321 0322	
073	HUEHUETLA	15,634	7.38%	14,938.29	95.55%	0631 0633 0635 0637 0639	
079	HUEYTLALPAN	5,734	2.71%	5,525.86	96.37%	0632 0634 0636 0638	
080	HUITZILAN DE SERDAN	14,037	6.62%	12,440.99	88.63%	0693 0694 0695	
082	ATLEQUIZAYAN	2,833	1.34%	2,825.92	99.75%	0696 0697 0698 0699 0700	
086	IXTEPEC	6,824	3.22%	6,794.66	99.57%	0704 0705	
102	NAUZONTLA	3,564	1.73%	1,441.05	39.33%	0727 0728 0729	
166	TEPETZINTLA	10,696	5.05%	10,570.86	98.83%	0835 0836 0837	
171	TETELA DE OCAMPO	25,065	11.83%	8,544.66	34.09%	2089 2091 2093	2126 2129
						2117 2120 2123 2125 2130	
						2118 2121 2124 2127 2131	
						2119 2122 2125 2128 2131	
200	XOCHIAPULCO	3,916	1.85%	2,611.19	66.68%	2405 2406	
202	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	12,029	5.68%	11,466.04	95.32%	2409 2410 2411 2412	
207	ZACAPOAXTLA	53,050	25.03%	35,945.69	67.57%	2433 2438 2445 2451 2457	
						2434 2440 2446 2452 2458	
						2435 2441 2447 2453 2459	
						2436 2442 2448 2454 2460	
						2437 2443 2449 2455 2461	
						2438 2444 2450 2456 2462	
210	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	5,608	2.65%	5,048.88	90.03%	2499 2500 2501	
211	ZARAGOZA	15,685	7.40%	2,319.81	14.79%	2502 2504 2506	
						2503 2505 2507	
212	ZAUTLA	19,535	9.22%	14,390.88	73.36%	2508 2511 2514 2517	
						2509 2512 2515 2518	
						2510 2513 2516 2519	
215	ZONGOZOTLA	4,599	2.17%	4,562.09	99.38%	2533 2534	

DISTRITO 19

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB IND	% POB IND		
12	232,114	9,813	4.41%	176,426.10	76.01%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACION	% POBLACION	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	106
010	AJALPAN	60,701	26.15%	38,132.37	62.82%	0080 0085 0090 0095 0100	
						0081 0086 0091 0096 0101	
						0082 0087 0092 0097	
						0083 0088 0093 0098	
						0084 0089 0094 0099	
013	ALTEPEXI	18,615	8.02%	15,997.73	85.94%	0107 0109 0111	
						0108 0110 0112	
036	COXCATLAN	19,631	8.46%	8,963.51	45.66%	0294 0297 0300 0303	
						0295 0298 0301 0304	
						0296 0299 0302 0305	
037	COYOMEAPAN	14,745	6.35%	14,699.29	99.69%	0306 0308 0310 0312	
						0307 0309 0311 0313	
062	ELOXOCHITLAN	12,618	5.44%	12,541.03	99.39%	0518 0520 0522	
						0519 0521 0523	
121	SAN ANTONIO CAÑADA	5,186	2.23%	2,978.84	57.44%	1672 1673	
125	SAN GABRIEL CHILAC	14,499	6.25%	12,350.25	85.18%	1685 1687 1689	
						1686 1688 1690	
130	SAN JOSE MIAHUATLAN	12,699	5.47%	12,353.59	97.28%	1708 1710 1712 1714	
						1709 1711 1713	
177	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	14,247	6.14%	14,027.60	98.46%	2201 2203 2205 2207	
						2202 2204 2206 2208	
195	VICENTE GUERRERO	24,150	10.40%	11,297.37	46.78%	2349 2352 2355 2358	
						2350 2353 2356 2359	
						2351 2354 2357	
214	ZINACATEPEC	15,660	6.76%	13,780.53	87.83%	2527 2529 2531	
						2528 2530 2532	
217	ZOQUITLAN	19,333	8.33%	19,304.00	99.85%	2537 2540 2543 2546	
						2538 2541 2544 2547	
						2539 2542 2545 2548	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 20

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
2	230,645	8,344	3.75%	3,500.22	1.52%	
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	76
CVE	NOMBRE					
042	CUAUTLANCINGO.	84,751	36.75%	3,500	4.13%	325 329 333 337
						326 330 334 338
						327 331 335 339
						328 332 336 2549
115	PUEBLA	145,894	63.25%			946 977 1027 1049 1062
						947 978 1028 1050 1069
						948 979 1029 1051 1070
						949 980 1030 1052 1071
						950 1004 1031 1053 1079
						951 1005 1052 1055 1082
						952 1006 1033 1056 1083
						953 1007 1044 1057 1084
						954 1008 1045 1058 1085
						974 1009 1046 1059 1086
						975 1010 1047 1060 1128
						976 1011 1048 1061

DISTRITO 21

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
1	227,380	5,079	2.28%			
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	69
CVE	NOMBRE					
115	PUEBLA	227,380	100.00%			1237 1239 1606 2576 2620
						1238 1260 1607 2576 2621
						1243 1561 1608 2577 2648
						1244 1563 1609 2578 2649
						1245 1590 2565 2579 2650
						1246 1591 2566 2580 2651
						1248 1592 2567 2581 2652
						1249 1593 2568 2582 2653
						1253 1599 2569 2609 2654
						1254 1600 2570 2612 2655
						1255 1602 2571 2616 2656
						1256 1603 2572 2617 2657
						1257 1604 2573 2618 2658
						1258 1605 2574 2619

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 22

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND					
1	231,824	9,523	4.28%							
MUNICIPIO		POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	48			
CVE	NOMBRE									
115	PUEBLA	231,824	100.00%			1355	1368	1402	1415	1574
						1356	1364	1403	1416	1575
						1357	1385	1404	1417	1576
						1358	1386	1405	1418	1586
						1359	1356	1409	1419	1587
						1371	1397	1410	1420	1586
						1372	1398	1411	1421	1597
						1373	1399	1412	1422	1601
						1374	1400	1413	1572	
						1375	1401	1414	1573	

DISTRITO 23

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND					
1	230,116	7,815	3.52%							
MUNICIPIO		POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	128			
CVE	NOMBRE									
115	PUEBLA	230,116	100.00%			1302	1467	1501	1529	1557
						1303	1468	1502	1530	1562
						1316	1469	1503	1531	1564
						1319	1470	1506	1532	1565
						1338	1473	1507	1533	1566
						1339	1480	1508	1534	1567
						1340	1481	1509	1537	1568
						1341	1482	1510	1538	1589
						1342	1483	1511	1539	1570
						1354	1484	1512	1540	1571
						1444	1485	1513	1541	1577
						1445	1486	1514	1542	1578
						1446	1487	1515	1543	1579
						1449	1488	1516	1544	1580
						1455	1489	1517	1545	1581
						1456	1490	1518	1546	1582
						1457	1491	1519	1547	1583
						1458	1492	1520	1548	1584
						1459	1493	1521	1549	1585
						1460	1494	1522	1550	1588
						1461	1495	1523	1551	1589
						1462	1496	1524	1552	1594
						1463	1497	1525	1553	1595
						1464	1498	1526	1554	1598
						1465	1499	1527	1555	
						1466	1500	1528	1556	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 24

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	232,381	10,080	4.53%		

MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	123			
115	PUEBLA	232,381	100.00%			1041	1263	1314	1346	1382
						1042	1267	1316	1347	1387
						1043	1288	1316	1348	1388
						1064	1289	1317	1349	1389
						1063	1290	1320	1350	1390
						1064	1291	1321	1351	1391
						1065	1292	1322	1352	1392
						1066	1293	1323	1353	1393
						1067	1294	1324	1354	1394
						1068	1295	1325	1355	1395
						1072	1296	1326	1356	1396
						1073	1297	1327	1357	1397
						1074	1298	1328	1358	1398
						1075	1299	1329	1359	1399
						1076	1300	1330	1360	1400
						1077	1301	1331	1361	1401
						1078	1302	1332	1362	1402
						1275	1306	1333	1363	1403
						1276	1307	1334	1364	1404
						1277	1308	1335	1365	1405
						1278	1309	1336	1366	1406
1279	1310	1337	1367	1407						
1280	1311	1338	1368	1408						
1281	1312	1339	1369	1409						
1282	1313	1340	1370	1410						

DISTRITO 25

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	229,968	7,667	3.45%		

MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	116			
115	PUEBLA	229,968	100.00%			1176	1200	1224	2553	2595
						1177	1201	1225	2554	2596
						1178	1202	1226	2555	2597
						1179	1203	1227	2556	2598
						1180	1204	1228	2557	2599
						1181	1205	1229	2558	2600
						1182	1206	1230	2559	2601
						1183	1207	1231	2560	2602
						1184	1208	1232	2561	2603
						1185	1209	1233	2562	2604
						1186	1210	1234	2563	2605
						1187	1211	1235	2564	2606
						1188	1212	1236	2565	2607
						1189	1213	1237	2566	2608
						1190	1214	1238	2567	2609
						1191	1215	1239	2568	2610
						1192	1216	1240	2569	2611
						1193	1217	1241	2570	2612
						1194	1218	1242	2571	2613
						1195	1219	1243	2572	2614
						1196	1220	1244	2573	2615
1197	1221	1245	2574	2616						
1198	1222	1246	2575	2617						
1199	1223	1247	2576	2618						

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITO 26

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1		230,409	8,108	3.65%		

MUNICIPIO		POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	224
CVE	NOMBRE						
115	PUEBLA	230,409	100.00%			933 987 1049 1122 1161 1428	
						934 988 1080 1123 1162 1429	
						935 989 1081 1124 1163 1430	
						936 990 1082 1125 1164 1431	
						937 991 1083 1126 1165 1432	
						938 992 1084 1127 1166 1433	
						939 993 1085 1129 1167 1434	
						940 994 1086 1130 1168 1435	
						941 995 1087 1131 1169 1436	
						942 996 1088 1132 1170 1437	
						943 997 1089 1133 1171 1438	
						944 998 1090 1134 1172 1439	
						945 999 1091 1135 1173 1440	
						955 1000 1097 1136 1174 1441	
						956 1001 1098 1137 1175 1442	
						957 1002 1099 1138 1261 1443	
						958 1003 1100 1139 1262 1447	
						959 1012 1101 1140 1263 1449	
						960 1013 1102 1141 1264 1450	
						961 1014 1103 1142 1265 1451	
						962 1015 1104 1143 1266 1452	
						963 1016 1105 1144 1267 1453	

MUNICIPIO		POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	224
CVE	NOMBRE						
						964 1017 1106 1145 1268 1454	
						965 1018 1107 1146 1269 1471	
						966 1019 1108 1147 1270 1472	
						967 1020 1109 1148 1271 1473	
						968 1021 1110 1149 1272 1474	
						969 1022 1111 1150 1273 1475	
						970 1023 1112 1151 1274 1476	
						971 1024 1113 1152 1284 1477	
						972 1025 1114 1153 1285 1478	
						973 1026 1115 1154 1286 1504	
						981 1034 1116 1155 1300 1505	
						982 1035 1117 1156 1423 2663	
						983 1036 1118 1157 1424	
						984 1037 1119 1158 1425	
						985 1038 1120 1159 1426	
						986 1039 1121 1160 1427	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



e) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Puebla en su artículo 33.
- 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$). Las siguientes imágenes, generadas por el sistema, dan cuenta de ello:

DISTRITACIÓN: 21 PUEBLA							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	± Pop	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02	
24	4.53%	232,381	10,080	0.091379	0.108607	00:00	
19	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.681788	00:58	
22	4.28%	231,824	9,523	0.081559	0.265154	00:00	
20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328860	00:12	
26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00	
23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00	
25	3.45%	229,968	7,667	0.052865	0.094946	00:00	
21	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00	
5	1.84%	226,400	4,099	0.015110	0.525260	01:00	
4	1.33%	225,253	2,952	0.007837	0.325664	00:27	
17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13	
8	0.03%	222,377	76	0.000005	0.473898	00:48	
14	-1.40%	219,194	-3,107	0.008683	0.596813	01:00	
6	-1.45%	219,069	-3,232	0.009395	0.771690	01:03	
1	-2.10%	217,623	-4,678	0.019682	0.375940	00:28	
15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22	
13	-2.65%	216,411	-5,890	0.031202	0.609898	00:42	
10	-2.77%	216,148	-6,153	0.034051	0.564705	00:28	
12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323381	00:23	
3	-3.39%	214,767	-7,534	0.051050	0.595625	01:07	
7	-4.00%	213,409	-8,892	0.071112	0.531641	01:04	
2	-4.06%	213,281	-9,020	0.073174	0.488919	00:45	
9	-4.36%	212,600	-9,701	0.084640	0.414291	00:47	
11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21	
18	-4.65%	211,953	-10,348	0.096307	0.380932	00:51	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.370175
Compacidad	0.5	10.624127
Total		11.994302

A partir de lo anterior, se pudo identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el **+6.55%** como máxima y el **-4.65%** como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Primer Escenario emitido por la DERFE. **(-0.006655)**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



- 3) En referencia al acatamiento del principio inmerso en el criterio 3, en el desarrollo del análisis, se estableció que la propuesta atiende el mandato constitucional de integrar distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al configurar cuatro demarcaciones distritales con tales características (en el Primer Escenario se configuraron tres).
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, que a pesar de las condiciones de irregularidad que presenta la delimitación de las unidades geográficas, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de manera favorable con el citado criterio, haciéndose notar que su índice se ubicó por abajo del alcanzado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE. **(-0.884066)**
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio, tal como se puede constatar en la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 21 PUEBLA

Información							
Distritos							
No.	% D Media	Población	es-Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
3	-3.39%	214,787	-7,534	0.051050	0.595625	01:07	
7	-4.00%	213,409	-8,892	0.071112	0.531641	01:04	
6	-1.45%	219,068	-3,232	0.009395	0.771890	01:03	
5	1.84%	226,400	4,099	0.015110	0.525260	01:00	
14	-1.40%	219,194	-3,107	0.008683	0.598813	01:00	
19	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.681788	00:58	
18	-4.65%	211,953	-10,348	0.096307	0.380932	00:51	
8	0.03%	222,377	76	0.000005	0.473998	00:48	
9	-4.36%	212,600	-8,701	0.084640	0.414291	00:47	
2	-4.06%	213,281	-9,020	0.073174	0.488919	00:45	
13	-2.65%	216,411	-5,890	0.031202	0.609898	00:42	
1	-2.10%	217,623	-4,678	0.019082	0.375940	00:28	
10	-2.77%	216,148	-6,153	0.034051	0.564705	00:28	
4	1.33%	225,253	2,952	0.007837	0.325664	00:27	
12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323361	00:23	
15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22	
11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21	
17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13	
20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328660	00:12	
16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02	
24	4.53%	232,391	10,080	0.091379	0.108607	00:00	
22	4.28%	231,624	9,523	0.081559	0.265154	00:00	
26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00	
23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00	
25	3.45%	229,968	7,667	0.052855	0.094946	00:00	
21	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.370175
Compacidad	0.5	10.824127
Total		11.994302

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.

- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se determinó que se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado y a que adicionalmente con este Escenario:

- 1) Se mejora la Función de Costo Global.
- 2) Se mejora el índice de Población
- 3) Se respetan los agrupamientos por municipios discontinuos.
- 4) Se respeta la integridad de los distritos indígenas del Primer Escenario e incrementa uno.
- 5) Se mejora el índice de compacidad. Y,
- 6) Resuelve aspectos de tiempos de traslado.
- 7) Supera al resto de los escenarios propuestos.

La propuesta se considera viable.

B. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Nueva Alianza ante la CNV se hace conveniente señalar lo siguiente:

- a) No se menciona el propósito de la misma.
- b) Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c) Se hace referencia a que: **“Para ajustar el costo total, se trasladaron secciones”** sin mencionar específicamente cuáles se movieron, ni los argumentos para modificar su ubicación.
- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
 - 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Puebla en su artículo 33.
 - 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$). Las siguientes imágenes, generadas por el sistema, dan cuenta de ello:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITACIÓN: 21 PUEBLA							
Información							
Distritos							
No	% D.Mediana	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
1	-1.71%	218,495	-3,806	0.013029	0.373884	00:32	
2	2.58%	228,035	-5,734	0.029569	0.413310	00:34	
3	0.41%	223,204	903	0.000733	0.572672	01:08	
4	-2.28%	217,226	-5,075	0.023165	0.318686	00:26	
5	-1.83%	218,223	-4,078	0.014957	0.559983	01:00	
6	-1.68%	218,558	-3,743	0.012601	0.751102	00:52	
7	-0.66%	220,824	-1,477	0.001962	0.434573	00:47	
8	-9.06%	202,168	-20,133	0.364549	0.751343	00:51	
9	-4.36%	212,600	-9,701	0.084640	0.414291	00:47	
10	-3.28%	215,016	-7,285	0.047732	0.439693	00:25	
11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21	
12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323381	00:23	
13	-2.88%	215,907	-6,394	0.036770	0.881801	00:57	
14	0.66%	223,773	1,472	0.001948	0.580399	01:02	
15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22	
16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02	
17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13	
18	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.881788	00:58	
19	-3.53%	214,456	-7,845	0.055352	0.647391	00:57	
20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328860	00:12	
21	4.28%	231,824	9,523	0.081559	0.265154	00:00	
22	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00	
23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00	
24	4.63%	232,381	10,080	0.091379	0.108607	00:00	
25	3.45%	229,968	7,667	0.052865	0.094946	00:00	
26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.554934
Compacidad	0.5	11.107979
Total		12.662913

A partir de lo anterior, se pudo identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el **+6.55%** como máxima y el **-9.06%** como mínima. Sin embargo el índice poblacional global aparece por arriba (**+0.178104**) de la propuesta del Primer Escenario emitido por la DERFE.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por debajo del señalado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE (**-0.400214**).
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en los citados escenarios cumple con el criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.

- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado se identificó que la propuesta cumple con los principios establecidos en los criterios aprobados por el Consejo General del INE para llevar a cabo la distritación. Sin embargo y a pesar que mejora la función de costo del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, no lo hace así con la propuesta de escenario construida por la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral del Estado en Puebla, **motivo por el cual se considera inviable su aplicación** toda vez que en los “Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación” se establece puntualmente lo siguiente:

...

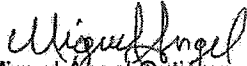
- 1) **Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.**

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que **la propuesta** integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante el Instituto Electoral del Estado, (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Compromiso por Puebla, Partido Social de Integración y Morena**), así como por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores: (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Morena y Partido Encuentro Social**), **resulta viable**, porque cumple con los principios señalados y presenta reducción en los índices de la función de costo, en comparación a los mismos presentados en el Primer Escenario por la DERFE, **por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptado y presentado como Segundo Escenario.**



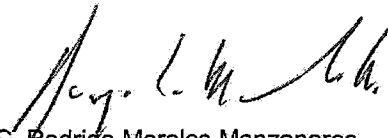
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distribución**



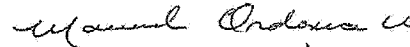
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



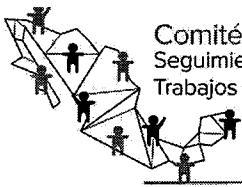
C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

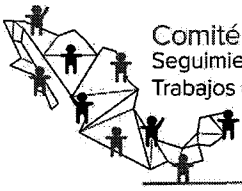


Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.

Oficio No. INE/VRFE/08339/2015

ASUNTO: Envío a la DERFE. Observaciones al Primer Escenario. Distribución Electoral Local 2015.



Puebla, Pue., 21 de septiembre de 2015

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
P R E S E N T E

En el marco del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, me permito informar a usted que con la finalidad de analizar este escenario y, en su caso, proponer alternativas que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y del Instituto Electoral del Estado, los días 4, 11 y 18 de septiembre del año en curso, se llevaron a cabo sendas Mesas de Trabajo en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, en las que participó personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

Derivado de lo anterior, se logró construir por **consenso** del Instituto Electoral del Estado, de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, una propuesta de escenario con una función de costo de **11.994302**, para lo cual adjunto al presente me permito remitir a usted, un documento que da cuenta del análisis realizado durante dichas Mesas de Trabajo, así como los oficios por los que se hizo llegar esta propuesta a la Vocalía a mi cargo.

En este sentido, informo a usted que con fecha 21 de septiembre del año en curso, fueron depositados en el servidor de la Dirección de Cartografía Electoral, en la ruta: **ftp://172.16.1.141/puebla/21_Propuestas_Escenarios**, los archivos "json", correspondientes a la propuesta de escenario con una función de costo de **11.994302**.

Finalmente, cabe señalar que la propuesta de Distribución construida por **consenso** mejora en un **0.890721**, la función de costo de **12.885023**, correspondiente al Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTR. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

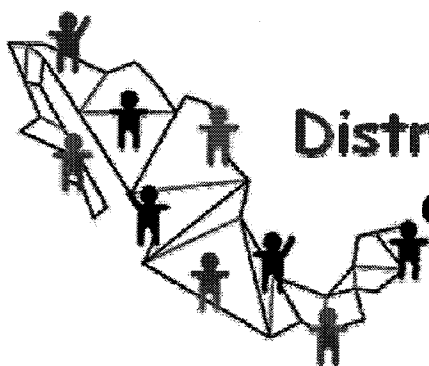


INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
VOCALIA ESTATAL

C.c.p. C.D. LUIS ZAMORA COBIÁN.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.
ING. JESÚS OJEDA LUNA.- Coordinador de Operación en Campo.- Para su conocimiento.- Presente.
MTR. JUAN GABRIEL GARCÍA RUIZ.- Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Para su conocimiento.- Presente.
ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ.- Director de Cartografía Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
MTR. CAMC/A'aba
Archivo T: *100008339* +

**PROPUESTA DE
DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL
EN EL ESTADO DE PUEBLA
FUNCIÓN DE COSTO 11.994302**

**PRIMER ESCENARIO DISTRITACIÓN
ELECTORAL LOCAL 2015**



**Distritación Electoral Local
en el estado de Puebla**

**PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL
EN EL ESTADO DE PUEBLA
FUNCIÓN DE COSTO 11.994302**

PRIMER ESCENARIO DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015

Antecedentes

1. En sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero del presente año, la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el estado de Puebla, aprobó el acuerdo **3-ORD/02: 10/02/2015**, por el que consideró oportuno recomendar a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en la entidad, solicitara de la manera más atenta a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, dentro del marco de la propuesta de Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para el año 2015, se considerara la viabilidad de establecer como criterio o regla operativa para el estado de Puebla, el agrupar municipios con 40% ó más de población indígena, de tal manera que se genere un escenario de Distribución que permita la construcción del mayor número de distritos electorales uninominales preponderantemente indígenas.
2. Con fecha 12 de febrero del año en curso, mediante oficio No. INE/VRFE/01579/2015, la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, remitió a la Coordinación de Operación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el **ACUERDO 3-ORD/02: 10/02/2015**, aprobado por la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el estado de Puebla.
3. En sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante acuerdo **INE/JGE45/2015**, el Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para las entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017.
4. Con fecha 21 de agosto del presente año, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral entregó al Instituto Electoral del Estado y a la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el estado de Puebla, el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para la entidad, en el marco del Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para el año 2015.

5. Con fecha 24 de agosto del año en curso, se impartió en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, la capacitación para el uso del Sistema de Distritación 2015, dirigida al personal del Instituto Electoral del Estado y a los representantes partidistas acreditados ante el propio organismo electoral local, así como a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de que contaran con las herramientas informáticas necesarias para formular, en su caso, observaciones al Primer Escenario de Distritación Electoral Local para el estado de Puebla.
6. Los días 4, 11 y 18 de septiembre de 2015, se llevaron a cabo sendas Mesas de Trabajo en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, en las que participó personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de analizar el Primer Escenario de Distritación Electoral Local para el estado de Puebla y, en su caso, proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y del Instituto Electoral del Estado.
7. Con fecha 21 de septiembre del presente año, el Instituto Electoral del Estado, así como los representantes de los siguientes institutos políticos acreditados ante este organismo público local: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Compromiso por Puebla, Partido Social de Integración y morena, y las siguientes representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, morena y Partido Encuentro Social, entregaron a la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, la propuesta de escenario para la Distritación Electoral Local con una función de costo de **11.994302**.

C o n s i d e r a n d o

1. Que derivado de la reforma constitucional del 10 de febrero de 2014, en materia político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como atribución el diseño y determinación de los distritos electorales en el ámbito local, conforme lo establece el artículo 41, párrafo segundo, base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Que el artículo 2, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que, sin perjuicio de los derechos establecidos en la propia Constitución a favor de los pueblos indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.
3. Que el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se aprobaron diversas adiciones y modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, señala que para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política.
4. Que el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que para los Procesos Electorales Federales y Locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral, entre otras atribuciones, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales.
5. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la Ley en comento, prevé que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la atribución de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.
6. Que con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene como atribución la de mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.
7. Que el artículo 214, párrafo 1 de la misma Ley, mandata que la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último Censo General de Población y los criterios generales que determine el Consejo General del INE.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 214 de la citada Ley, el Consejo General ordenó a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobar los criterios generales para efectuar una nueva distribución territorial de los distritos electorales locales. La Distribución deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Congreso del Estado estará integrado por 26 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y hasta 15 Diputados que serán electos por el principio de representación proporcional, conforme al procedimiento que se establezca en el Código de la materia.

10. Que mediante acuerdo **INE/CG195/2015**, de fecha 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó en su Punto Primero, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las 13 entidades federativas que tendrán Proceso Electoral Local durante 2016 (Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas), y de las dos entidades con Proceso Electoral Local a realizarse durante el 2017 (Coahuila y Nayarit), a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

11. Que de conformidad con el propio acuerdo, los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto son los siguientes:

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población Media Estatal} = \frac{\text{Población Total Estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada distrito electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geoelectoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.

- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar distritos electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

12. Que en términos del Punto Segundo del citado acuerdo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó que los criterios referidos en el Punto Primero del propio acuerdo serán aplicados en el orden en que se enuncian, para lo cual la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.
13. Que en el Punto Tercero de este acuerdo se establece que para la construcción de los distritos, se utilizará un modelo matemático de optimización combinatoria y un sistema de información propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
14. Que de conformidad con el Punto Cuarto del multicitado acuerdo, para la determinación de cabeceras distritales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores establecerá las condiciones que permitan una mejor operatividad, en términos de lo previsto en el considerando tercero de ese acuerdo.
15. Que en términos del Punto Quinto del mismo acuerdo, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emitirá las reglas para la construcción y evaluación de las propuestas de los escenarios de Distribución formulados por los representantes de

los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los organismos públicos locales.

16. Que en este orden de ideas y dado que las normas y reglas que rigen los proyectos de división de la población entre los distritos electorales uninominales se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los acuerdos emitidos para tal efecto por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, los criterios de evaluación de las propuestas de escenarios para la Distribución Electoral Local, las reglas que permiten la operatividad de los criterios para la Distribución Electoral Local 2015, entre otros instrumentos normativos, resulta necesario observar lo dispuesto en el artículo 5, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el sentido de que **la interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional**, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
17. Que al respecto, es de señalar que el artículo 1º, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia, **favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia**.
18. Que en este sentido resulta aplicable lo dispuesto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la tesis de jurisprudencia 29/2002, visible bajo el rubro **DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA**, y que señala lo siguiente:

Interpretar en forma restrictiva los derechos subjetivos públicos fundamentales de asociación en materia política y de afiliación política electoral consagrados constitucionalmente, implicaría desconocer los valores tutelados por las normas constitucionales que los consagran, así **cabe hacer una interpretación con un criterio extensivo**, toda vez que no se trata de una excepción o de un privilegio, sino de **derechos fundamentales consagrados constitucionalmente**, los cuales **deben ser ampliados, no restringidos ni mucho menos suprimidos**. En efecto, los **derechos fundamentales de carácter político-electoral consagrados constitucionalmente**, como los derechos de votar, ser votado, de asociación y de afiliación, con todas las facultades inherentes a tales derechos, **tienen como principal fundamento promover la democracia representativa**, habida cuenta que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa y democrática. Lo anterior, en virtud de que las reglas interpretativas que rigen la determinación del sentido y alcances jurídicos de una norma no permiten que se restrinja o haga nugatorio el ejercicio de un derecho fundamental, como lo son los de asociación política y de afiliación político-electoral; por el contrario, **toda interpretación y la correlativa aplicación de una norma jurídica deben ampliar sus alcances jurídicos para potenciar su ejercicio, siempre que aquélla esté relacionada**

con un derecho fundamental. Lo anterior, desde luego, no significa en forma alguna sostener que los derechos fundamentales de carácter político sean derechos absolutos o ilimitados.

19. Que de la misma manera, resulta aplicable la tesis **S3EL 079/2002** del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible bajo el rubro **GEOGRAFÍA ELECTORAL. CONCEPTO Y PROPÓSITOS**, la cual establece lo siguiente:

Por geografía electoral se entiende la delimitación del ámbito territorial para el registro y distribución de los ciudadanos que habrán de participar en unas elecciones, de tal forma que para las elecciones federales, en los artículos 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, párrafo 1; y 82, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece la división del territorio nacional en trescientos distritos electorales federales uninominales. **La delimitación de cada uno de estos distritos cumple con cuatro propósitos**, que son los siguientes:

a) **Se busca que cada voto emitido tenga el mismo valor**, por servir siempre para elegir un número similar de representantes;

b) **Se pretende evitar que en la delimitación de los distritos prevalezcan motivos políticos** que beneficien a un partido en especial;

c) Facilitar a los ciudadanos la emisión del sufragio, de tal forma que les sea asequible el traslado al lugar donde habrán de sufragar y la autoridad no encuentre dificultades para recibir los expedientes de casilla y realizar los cómputos respectivos. y

d) La homogeneidad de la población, con lo cual se busca preservar, en la medida de lo posible, la división geográfica preestablecida de barrios, colonias, delegaciones, municipios y la integridad de comunidades rurales e indígenas.

Por otro lado, la distribución geográfica se sustenta en estudios y actividades que tienen un alto grado de complejidad técnica y la utilización de diversas disciplinas, como son, entre otras, las de carácter electoral, demográfico, estadístico, de vialidad, topográficos, para contar con estudios sobre vías de comunicación, infraestructura urbana, tiempos de traslado, accidentes geográficos, aspectos étnicos y sociológicos, por citar algunos ejemplos. Finalmente, la delimitación de la geografía electoral implica la realización de diversas actividades técnicas, multidisciplinarias, a través de una metodología y planeación determinada que tendrá como resultado que los distritos electorales se constituyan en ámbitos territoriales con elementos que tienden a reflejar una cierta unidad, con rasgos y características similares que se ven reflejados precisamente en el hecho de que el número de ciudadanos, ubicados en un mismo distrito electoral y que participan en un determinado proceso electoral, sea muy parecido, atendiendo a vialidades, medios de comunicación, aspectos socioculturales, accidentes geográficos, densidad poblacional, movilidad demográfica, entre otros, por lo que el referente para establecer el porcentaje de participación en la votación, que pudo haberse presentado en una determinada casilla, es precisamente el que se haya dado en el distrito electoral respectivo.

20. Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo señalado

en el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se aprobaron diversas adiciones y modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, resulta necesario conocer cuál fue la intención del legislador con la aprobación de la reforma constitucional publicada a través de dicho Decreto, **a fin de estar en posibilidad de realizar una interpretación que atienda a los criterios gramatical, sistemático y funcional** previstos en el artículo 5, párrafo 2 de la LGIPE.

21. Que al respecto, cabe resaltar que en la exposición de motivos de la iniciativa con proyecto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia indígena, presentada por el Ejecutivo Federal ante el Senado de la República, el 7 de diciembre de 2000, se señala textualmente, en los párrafos conducentes, lo siguiente:

...

México es el producto de la unión de pueblos y culturas diferentes. La mayor riqueza de nuestro país está en su diversidad cultural. Por ello, la unidad nacional no puede sustentarse en la imposición de una cultura sobre las demás. Por el contrario, nuestra unión debe ser el resultado de la colaboración fraterna entre los distintos pueblos y comunidades que integran la Nación.

...

El gobierno federal está obligado a dar cumplimiento cabal a los compromisos asumidos, así como a convocar, desde luego, a un diálogo plural, incluyente y constructivo en el que participen los pueblos y comunidades indígenas, **cuyo propósito central sea el establecimiento de las soluciones jurídicas que habrán de prevalecer, ahora sí, con la jerarquía de normas constitucionales.**

He empeñado mi palabra para que los pueblos indígenas se inserten plenamente en el Estado Mexicano, para garantizar que sean sujetos de su propio desarrollo y **tengan plena participación en las decisiones del país.**

...

El principal objetivo de las reformas propuestas es desarrollar el contenido constitucional respecto de los pueblos indígenas. Ellas se inscriben en el marco del nuevo derecho internacional en la materia -de la cual el Convenio 169 de la OIT ya mencionado es ejemplo destacado-.

La iniciativa reconoce la libre determinación y la autonomía de los pueblos indígenas. Asimismo, **prevé diversos mecanismos para garantizar que los pueblos indígenas de México tengan acceso a las instancias de representación política**, a los recursos materiales, a la defensa jurídica, a la educación, así como a la protección de derechos compatibles con sus usos y costumbres y, en general, con su especificidad cultural.

Deben destacarse las disposiciones de la propuesta que persiguen adecuar la estructura y circunscripciones electorales, **con el propósito de facilitar la representación política de los pueblos indígenas.**

Entiendo que la propuesta de la COCOPA debe analizarse a la luz del principio básico sobre el que se sustenta todo Estado: la unidad nacional, mismo que fue frecuentemente reiterado en los Acuerdos de San Andrés Larráinzar.

En particular, debe subrayarse que la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas –reconocidas en la redacción propuesta para el párrafo segundo del artículo 4º constitucional-, se proponen sin menoscabo de la soberanía nacional y siempre dentro del marco constitucional del Estado Mexicano.

La libre determinación no debe ser un elemento constitutivo para la creación de un Estado dentro del Estado Mexicano. La Nación mexicana tiene una composición pluricultural, pero un solo Estado nacional soberano: el Estado Mexicano. En este sentido, el principio propuesto de libre determinación de los pueblos indígenas debe leerse en consonancia con el contenido de los artículos 40 y 41 constitucionales, que establecen el carácter republicano, representativo y federal del Estado Mexicano y que señalan los Poderes supremos de nuestra Unión.

... De la misma forma, los procedimientos para la elección de las autoridades indígenas o sus representantes, y para el ejercicio de sus formas propias de gobierno, deben interpretarse en el sentido de ser complementarios y no excluyentes de los vigentes. Las autoridades y procedimientos constitucionales establecidos en el nivel municipal deben mantenerse, entre otras razones, porque constituyen una garantía para los habitantes, indígenas o no, de cada municipio.

Por todo lo anterior, subrayo que la iniciativa que hoy presento a ese H. Cuerpo Colegiado debe leerse en consonancia con todo el texto constitucional. Deberá interpretarse en consistencia con los principios de unidad nacional, de prohibición de leyes privativas y tribunales especiales, de igualdad entre las partes que participen en cualquier controversia y de unidad de jurisdicción sobre el territorio nacional.

Una reforma constitucional no puede, por definición, ser inconstitucional. Sostener lo contrario implicaría que las propuestas de modificación a la Ley Fundamental estarían viciadas de inconstitucionalidad, y ello anularía cualquier posibilidad de cambio de nuestro orden jurídico. Lo que es más, ese criterio supondría la existencia de contenidos vedados a un Poder que no debe tenerlos: el Constituyente Permanente, quien es depositario de la soberanía popular y sobre el cual no existe poder estatal jerárquicamente superior. Por tanto, desde el punto de vista jurídico, lo que diga el Poder Constituyente es la Constitución.

- ...
22. Que de la misma manera, resulta necesario conocer la exposición de motivos de la Cámara de Senadores contenida en el Dictamen con proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos y culturas indígenas, de fecha 25 de abril de 2001, cuyos párrafos aplicables al caso que nos ocupa se transcriben a continuación:

...

El Poder Legislativo Mexicano, en particular, el Senado de la República, recibió la encomienda de legislar una reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena. Se trata de una iniciativa de gran trascendencia política y social por varias razones.

La iniciativa de reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígenas fue elaborada, en noviembre de 1996, por la Comisión de Concordia y Pacificación y presentada por el Presidente ..., en diciembre de 2000. Esta iniciativa busca recoger en esencia los Acuerdos de San Andrés Larráinzar, firmados en febrero de 1996 por el gobierno federal y el EZLN.

...

Se asumió el compromiso, compartido por todos, con el reconocimiento de los indígenas mexicanos como ciudadanos de plenos derechos, así como la aceptación de la alta significación nacional de sus culturas y valores, **a fin de articular armoniosamente los derechos de carácter cultural de los ciudadanos con los derechos particulares de los grupos indígenas.**

...

Crucial la unanimidad de todos los grupos y organizaciones en el sentido de que la demanda de autonomía indígena no significa, de ninguna manera, intención de separarse de la nación mexicana o de organizarse al margen de las instituciones y las leyes del Estado mexicano.

Esta reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígenas significa un cambio jurídico decisivo para el futuro del país. Es un asunto fundamental para la nación en la medida en que sienta las bases para **conformar un país verdaderamente incluyente, que reconoce las diferencias culturales en el marco de la unidad nacional.**

...

El dictamen, en el artículo 2° se **sostiene que la nación es una e indivisible, como premisa indisputable de la pluralidad del país;** ...

...

Para abatir las carencias y el rezago que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, la **reforma constitucional establece un conjunto de acciones** que habrán de desarrollar los gobiernos federal, estatales y municipales a fin de promover la igualdad de oportunidades, elevar las condiciones de vida de los indígenas y **garantizar la representatividad en los distintos ámbitos de gobierno.**

...

Por otra parte, **se incorpora la disposición para que toda comunidad equiparable a los pueblos y las comunidades indígenas tenga, en lo conducente, los mismos derechos que aquéllos, en los términos de la ley.**

...

En lo que concierne al régimen de transitoriedad, conviene destacar que en su artículo tercero se establece la obligación de que para la delimitación de los distritos electorales uninominales se tome como referencia la ubicación de los pueblos y las comunidades indígenas. También destaca la disposición de que el titular del Ejecutivo Federal ordene la traducción de esta reforma a las lenguas de los pueblos indígenas del país y se proceda a su difusión en sus comunidades.

- ...
23. Que en este sentido, válidamente pudiera señalarse que con la reforma constitucional en materia de derechos y culturas indígenas, el Constituyente Permanente se propuso que los pueblos indígenas se inserten plenamente en el Estado Mexicano, considerando el principio sobre el que se sustenta todo el Estado: la unidad nacional.

Por ello, resulta de la mayor relevancia destacar que la demanda de autonomía indígena no significó, de ninguna manera, la intención de separarse de la nación mexicana o de organizarse al margen de las instituciones y las leyes del Estado Mexicano.

Entre los objetivos de la reforma constitucional, se encuentra el de establecer un reconocimiento de los indígenas mexicanos como ciudadanos de plenos derechos, en donde se encuentre garantizada su representatividad en los distintos ámbitos de gobierno.

Por consiguiente, se dispone que en el marco de la unidad nacional y con la finalidad de conformar un país verdaderamente incluyente, para lograr dicha representatividad deberá tomarse en consideración, en la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales, **cuando sea factible, es decir, cuando ello sea posible de hacerse**, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, **a fin de propiciar su participación política**, sin que esto implique, claro está, el crear una división que no propicie su mayor representatividad, en este caso, en la Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Puebla.

24. Que por estas razones, y dado que de acuerdo con la propia información contenida en el Sistema de Distritación 2015, en el estado de Puebla existe una población total de **1,019,336** habitantes indígenas, de los cuales **575,322** se encuentran integrados en **58** municipios donde la característica principal es que el 40% o más de sus habitantes se consideran indígenas; el Instituto Electoral del Estado y la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores en el estado de Puebla, serán garantes de que exista una mayor representatividad indígena, **al establecerse una demarcación territorial con el mayor número de distritos electorales locales integrados por municipios con 40% o más de población indígena, cuando ello sea factible**, a fin de ampliar sus derechos fundamentales y maximizar su representatividad en el Congreso del Estado de Puebla y asegurar su participación política.

25. Que en este orden de ideas, durante las Mesas de Trabajo celebradas el 4, 11 y 18 de septiembre de 2015, personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de

Vigilancia del Registro Federal de Electores, procedieron a analizar el Primer Escenario de Distritación Electoral Local de la entidad generado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, el pasado 21 de agosto del año en curso, a través del Sistema de Distritación 2015.

En primer término, se observó lo siguiente:

**Función de Costo del Primer Escenario para la
Distritación Electoral Local en el estado de Puebla:**

COMPONENTE	COSTO
Poblacional	1.376830
Compacidad	11.508193
Función de Costo	12.885023

Para el caso de este Primer Escenario para la Distritación Electoral Local en el estado de Puebla, en la construcción de los 26 distritos electorales locales, el Sistema de Distritación 2015, arrojó los siguientes datos:

DTTO.	SECCIONES	POBLACIÓN	DESVIACIÓN POBLACIONAL		ANÁLISIS ESPACIAL		COMPONENTES FUNCIÓN DE COSTO		TIEMPO PROMEDIO MUNICIPAL
			+/- POBLACIÓN	%	AREA KMS2	PERÍMETRO MTS2	POBLACIONAL	COMPACIDAD	
1	85	210,626	-11,675	-5.25%	1429.1	386324.5	0.122590	0.777418	00:44
2	80	212,029	-10,272	-4.62%	674.4	175303.5	0.094897	0.343795	00:21
3	135	218,223	-4,078	-1.83%	4046.1	539396.9	0.014957	0.559983	01:00
4	88	224,805	2,504	1.13%	501.5	170968.5	0.005638	0.454358	00:13
5	81	215,420	-6,881	-3.10%	703	174648	0.042585	0.323381	00:23
6	72	217,226	-5,075	-2.28%	820.2	187575.9	0.023165	0.318686	00:26
7	98	210,559	-11,742	-5.28%	2439.3	508917.6	0.124001	0.788038	00:51
8	158	223,204	903	0.41%	6233.3	677508.3	0.000733	0.572672	01:08
9	84	236,867	14,566	6.55%	127.2	83450.4	0.190813	0.424946	00:02
10	114	220,824	-1,477	-0.66%	2225.7	352725.6	0.001962	0.434573	00:47
11	116	215,016	-7,285	-3.28%	973.8	234587.1	0.047732	0.439693	00:25
12	70	218,495	-3,806	-1.71%	1057.5	227339.1	0.013029	0.373884	00:32
13	91	218,558	-3,743	-1.68%	1124.1	335578.8	0.012601	0.751102	00:52
14	74	217,386	-4,915	-2.21%	957.1	193838	0.021727	0.283190	00:22
15	113	223,773	1,472	0.66%	2095.8	395685.8	.0001948	0.580399	01:02
16	116	224,925	2,624	1.18%	1579.9	439201.2	0.006192	0.881213	00:47
17	80	212,600	-9,701	-4.36%	2630.2	375118.5	0.084640	0.414291	00:47
18	106	232,114	9,813	4.41%	2371.8	337855.9	0.086602	0.681788	00:58
19	112	214,456	-7,845	-3.53%	1438.9	287303.7	0.055352	0.647391	00:57
20	69	227,380	5,079	2.28%	232.7	107899.6	0.023199	0.384187	00:00
21	48	231,824	9,523	4.28%	136.1	71401.2	0.081559	0.265154	00:00
22	75	230,645	8,344	3.75%	67.5	54469.5	0.062614	0.328860	00:12
23	128	230,116	7,815	3.52%	46.9	35199.5	0.054926	0.142251	00:00
24	123	232,381	10,080	4.53%	31.2	27180.7	0.091379	0.108607	00:00
25	116	229,968	7,667	3.45%	26.7	24584.5	0.052865	0.094946	00:00
26	224	230,409	8,108	3.65%	35.7	30262.4	0.059122	0.133389	00:00

DISTRITO	NO. DE MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POBLACIÓN	% DESVIACIÓN	POB. INDÍGENA	% POB. INDÍGENA
1	7	210,626	-11,675	-5.25%	26,196	12.44%
2	11	212,029	-10,272	-4.62%	14,080	6.64%
3	19	218,223	-4,078	-1.83%	7,412	3.40%
4	4	224,805	2,504	1.13%	2,965	1.32%
5	4	215,420	-6,881	-3.10%	3,723	1.73%
6	8	217,226	-5,075	-2.28%	2,231	1.03%
7	8	210,559	-11,742	-5.28%	30,204	14.34%
8	39	223,204	903	0.41%	27,421	12.29%
9	2	236,867	14,566	6.55%	12,966	5.47%
10	12	220,824	-1,477	-0.66%	14,908	6.75%
11	8	215,016	-7,285	-3.28%	22,557	10.49%
12	12	218,495	-3,806	-1.71%	21,984	10.06%
13	5	218,558	-3,743	-1.68%	65,827	30.12%
14	6	217,386	-4,915	-2.21%	2,345	1.08%
15	11	223,773	1,472	0.66%	67,652	30.23%
16	12	224,925	2,624	1.18%	140,469	62.45%
17	9	212,600	-9,701	-4.36%	26,155	12.30%
18	12	232,114	9,813	4.41%	176,427	76.01%
19	27	214,456	-7,845	-3.53%	193,248	90.11%
20	1	227,380	5,079	2.28%		
21	1	231,824	9,523	4.28%		
22	2	230,645	8,344	3.75%	3,500.22	1.52%
23	1	230,116	7,815	3.52%		
24	1	232,381	10,080	4.53%		
25	1	229,968	7,667	3.45%		
26	1	230,409	8,108	3.65%		

En este sentido, cabe señalar que se realizó el siguiente análisis del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, con respecto a los Criterios y las Reglas Operativas establecidas para la Distribución Electoral 2015, contenidas en el acuerdo **INE/CG195/2015** del Consejo General:

Análisis de los criterios y las reglas operativas contenidas en el acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

- **Equilibrio Poblacional.**

Criterio 1 y Regla Operativa 1. Acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Congreso del Estado está integrado por 26 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, motivo por el cual la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, que considera la división en 26 distritos electorales locales, **se realizó en acatamiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.**

- **Equilibrio Poblacional.**
Criterio 2 y Regla operativa 2. Acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, el estado de Puebla cuenta con **5,779,829** habitantes, por lo que la media poblacional resultante de dividir la población de la entidad entre **26** distritos electorales locales, es de **222,301** habitantes por distrito electoral local.

En ese sentido, existen **dos** distritos electorales locales (**1** y **7**) con una desviación poblacional inferior al **-5%**, **dos** distritos electorales locales (**2** y **17**) con una desviación cercana al **-4.5%**, **dos** distritos electorales locales (**11** y **19**) con una desviación alrededor del **-3.5%**, **un** distrito electoral local (**5**) con una desviación cercana al **-3%**, **dos** distritos electorales locales (**6** y **14**) con una desviación superior al **-2.5%**, **un** distrito electoral local (**3**) con una desviación cercana al **-2%**, **dos** distritos electorales locales (**12** y **13**) con una desviación inferior al **-1.5%**, **un** distrito electoral local (**10**) con una desviación próxima a **-0.5%**, **dos** distritos electorales locales (**8** y **15**) con una desviación alrededor del **0.5%**, **dos** distritos electorales locales (**4** y **16**) con una desviación cercana al **1%**, **un** distrito electoral local (**20**) con una desviación superior al **2%**, **cuatro** distritos electorales locales (**22**, **23**, **25** y **26**) con una desviación poblacional alrededor del **3.5%**, **dos** distritos electorales locales (**18** y **21**) con una desviación superior al **4%**, **un** distrito electoral local (**24**) con una desviación de prácticamente el **4.5%** y **un** distrito electoral local (**9**) con una desviación poblacional superior al **6.5%**.

Ello implicó que el componente poblacional para el Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, obtuviera una función de costo de **1.376830**

- **Distritos Integrados con Municipios de población indígena.**
Criterio 3 y Regla Operativa 3. Acuerdo INE/CG195/2015

En el estado de Puebla existe una población total indígena de **1,019,336** habitantes, lo cual representa el **17.63%** de la población total de la entidad.

En **58** municipios existe una población con el **40%** o más de habitantes indígenas: **575,322**, lo cual representa el **9.95%** de la población total de la entidad, y el **56.44%** del total de la población indígena de Puebla.

Cabe destacar que conforme a este Primer Escenario, la población de **40%** o más de habitantes indígenas se concentra básicamente en los distritos **16**, **18** y **19**: El distrito

16 agrupa a un total de **140,470** indígenas, lo que representa el **62.45%** del total de la población de ese distrito; el distrito **18** agrupa a un total de **176,426** indígenas, lo que representa el **76.01%** del total de la población de ese distrito, y el distrito **19** integra a un total de **193,247** indígenas, representando el **90.11%** de la población total del distrito.

El resto de la población de **40%** o más de habitantes indígenas se concentra en los distritos **3, 8, 15, y 17** con **7,411, 27,421, 67,651 y 26,155** indígenas, respectivamente, lo que representa el **3.40%, 12.29%, 30.23%, y 12.30%** del total de la población de cada distrito, en ese mismo orden.

Con ello, el Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla, sólo estaría propiciando la conformación de **tres** distritos electorales locales con una población preponderantemente indígena: Distritos **16, 18 y 19**.

En la aplicación del Criterio **3** y Regla Operativa **3**, del acuerdo **INE/CG195/2015**, resultan aplicables los argumentos contenidos en los Considerandos **16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24** del presente documento.

- **Integridad Municipal.**

- **Criterio 4 y Regla Operativa 4. Acuerdo INE/CG195/2015**

Se observa que en el Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla, los distritos electorales locales **1, 3, 6, 8, 9, 16, 17, 19 y 22**, integran a su interior, los municipios de **Acatlán, Atempan, Cuautlancingo, Chiautla, Huehuetla, Huehuetlán El Chico, Jonotla, Los Reyes de Juárez, San Andres Cholula, San Nicolás Buenos Aires, Tecamatlán, Zapotitlán y Zoquiapan**, que presentan discontinuidad geográfica (municipios isla), propiciando la integración de **9** distritos electorales locales con municipios completos a su interior.

En ese sentido, el municipio de **Puebla**, presenta una discontinuidad geográfica (sección electoral 2550), la cual se encuentra inmersa en el municipio de **Amozoc**, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, como el **municipio 900 Puebla Oriente**, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de **Amozoc**, y que se encuentra en la conformación del distrito **12**.

Asimismo, cabe señalar que la población de los municipios de **Puebla**, (**1,527,972** habitantes) y de **Tehuacán** (**275,594** habitantes), supera la media poblacional de **222,301** habitantes en **587.34%** y **23.97%** respectivamente, y el rango máximo establecido del **15%** (**255,656** habitantes), motivo por el cual se justifica que el

municipio de **Puebla**, fuera fraccionado en secciones electorales, así como integrado con el municipio de **Cuatlancingo**, a efecto de conformar **7** distritos electorales locales (**20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26**).

Para el caso del municipio de **Tehuacán**, fue fraccionado en secciones electorales, con la finalidad de dividir en **dos partes** dicho municipio, para realizar la generación de **2** distritos electorales locales (**5 y 17**), adicionando municipios colindantes, hasta obtener los rangos establecidos por la media poblacional.

- **Compacidad.**
Criterio 5 y Regla Operativa 5. Acuerdo INE/CG195/2015

El distrito **7** del Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla, presenta una continuidad geográfica bastante irregular, lo cual implica, en opinión del Instituto Electoral del Estado, de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, **que una demarcación con estas características resulta inviable para la consecución de los propósitos establecidos en los incisos c) y d) de la tesis citada en el Considerando 19 del presente documento**, propiciando la construcción de un distrito electoral local que no refleja rasgos y características similares de sus elementos poblacional, sociocultural, movilidad demográfica, medios y vías de comunicación, entre otros.

En este sentido, es de destacar que la construcción del distrito **7** en cuanto a su continuidad geográfica, implica que el polígono de este distrito colinde al oeste (municipio de **Chignahuapan**) con el estado de Tlaxcala, continuando por los municipios de **Aquixtla, Ixtacamaxtitlán, Ocotepéc, Cuyoaco y Libres**, culminando en los municipios de **Zaragoza y Tlatlauquitepec**, en la parte central de la Sierra Norte del estado de Puebla. **Identificándose esta situación como una de las principales problemáticas de este Primer Escenario.**

Por otro lado, se advierte que el polígono de este distrito **7** queda conformado a partir de la agrupación de los municipios con el **40%** o más de población indígena del distrito **19**; sin embargo, al respecto se reitera lo señalado en los Considerandos **16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24** del presente documento, en el sentido de que la norma constitucional en materia indígena parte de la premisa de que la consideración de los pueblos y comunidades indígenas en la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales **deberá realizarse cuando sea factible**, en razón de que la finalidad de la norma es la integración de los pueblos indígenas en el marco de la unidad nacional, propiciar su participación política y garantizar su representatividad,

más no aislar o separar a dichos pueblos sin la ponderación o consideración de otros derechos, valores y situaciones, igualmente atendibles.

Es importante señalar, que los distritos **7, 13 y 16**, colindantes al distrito **19**, del Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla, así como el distrito electoral local **1**, colindante a los distritos electorales locales **7 y 16**, presentan los valores más alejados de **0**, al tener una función de costo respecto al componente compacidad de **0.788038** para el distrito **7**, **0.751102** para el distrito **13**, **0.881213** para el distrito **16** y finalmente **0.777418** para el distrito **1**.

El polígono de este distrito **7** presenta una forma bastante irregular, pudiendo asociarse al "Efecto Salamandra" o "Gerrymandering".

Por consiguiente, **se advierte que la principal problemática o desventaja del Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla es la compacidad geométrica del distrito 7**, precisando que esta desventaja se origina a partir de la agrupación de municipios con el **40%** o más de población indígena del distrito **19**; además de que este distrito presenta una función de costo respecto al componente compacidad de **0.647391**, siendo el **sexto valor** más alto de los **26** distritos electorales locales que conforman este Primer Escenario.

Lo anterior, derivó que el componente compacidad para el Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, obtuviera una función de costo de **11.508193**

- **Tiempos de traslado.**
Criterio 6 y Regla Operativa 6. Acuerdo INE/CG195/2015

La conformación del Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla presenta un promedio de **00:29** horas, en cuanto a la optimización de los tiempos de traslado, en razón de que existen **dos** distritos electorales locales (**8, y 15**) con tiempos superiores a una hora, **01:08 y 01:02** horas, respectivamente, un distrito electoral local (**3**) con tiempo de traslado de **una hora**, y **cuatro** distritos electorales locales (**18, 19, 13 y 7**) con tiempos superiores a **cincuenta** minutos, **58, 57, 52 y 51** minutos respectivamente, **tres** distritos electorales locales (**10, 16 y 17**) con tiempos de **cuarenta y siete** minutos, **un** distrito electoral local (**1**) con un tiempo de **cuarenta y cuatro** minutos, **un** distrito electoral local (**12**) con un tiempo de **treinta y dos** minutos, **dos** distritos electorales locales (**6 y 11**) con tiempos alrededor de **veinticinco** minutos, **26 y 25**, respectivamente, **tres** distritos electorales locales (**2, 5 y 14**) con tiempos superiores a **veinte** minutos, **21, 23 y 22**, respectivamente, **dos** distritos electorales locales (**4 y 22**) con tiempos superiores a **diez** minutos, **13 y 12**,

respectivamente, **un** distrito electoral local (9) con un tiempo de **dos** minutos, y **seis** distritos electorales locales (20, 21, 23, 24, 25 y 26) con tiempos promedio iguales a **ceros** minutos, (municipio de **Puebla**).

Cabe destacar que la construcción del distrito 7 implica que el polígono de este distrito colinde al oeste (municipio de **Chignahuapan**) con el estado de Tlaxcala, continuando por los municipios de **Aquixtla**, **Ixtacamaxitlán**, **Ocotepéc**, **Cuyoaco** y **Libres**, culminando en los municipios de **Zaragoza** y **Tlatlauquitepec**, en la parte central de la Sierra Norte del estado de Puebla; identificándose esta situación como una de las principales problemáticas de este Primer Escenario, debido a que dicha situación pudiera impactar negativamente las actividades inherentes a la jornada electoral, los trabajos en materia de Organización Electoral, administración de tiempos en radio y televisión, así como lo relacionado con el régimen sancionador electoral, y su correspondiente impacto en el ejercicio de los recursos a cargo del Instituto Electoral del Estado y del Instituto Nacional Electoral.

En este sentido, los municipios más importantes del distrito 7 que se encuentran de un extremo a otro son: Al este, **Tlatlauquitepec**, y al oeste, **Chignahuapan**, siendo necesario cruzar el **estado de Tlaxcala** para trasladarse de un municipio a otro, en un menor tiempo y utilizando mejores vías de comunicación.

- **Continuidad Geográfica.**
Criterio 7 y Regla Operativa 7. Acuerdo INE/CG195/2015

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de la Dirección de Cartografía Electoral, previo análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, integró en Unidades Geográficas los municipios y secciones electorales que presentan alguna discontinuidad territorial, las cuales fueron consideradas para la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, motivo por el cual este Primer Escenario se realizó en apego a este criterio y regla operativa.

En ese sentido, el municipio de **Puebla**, presenta una discontinuidad geográfica (sección electoral 2550), la cual se encuentra inmersa en el municipio de **Amozoc**, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, como el **municipio 900 Puebla Oriente**, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de **Amozoc**.

- **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos.**
Criterio 8 y Regla Operativa 8. Acuerdo INE/CG195/2015

Es importante señalar, que en la conformación de los **26** distritos electorales locales del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, las cabeceras de la Distribución Electoral Local vigente, se encuentran contenidas en **24** distritos electorales locales, precisando que en el caso del distrito electoral local **9** se encuentran a su interior las cabeceras distritales correspondientes a los municipios de **San Andrés Cholula** y **San Pedro Cholula**, y en el distrito **7** se encuentran inmersas las cabeceras distritales correspondientes a los municipios de **Huachinango** y **Zacatlán**; asimismo cabe señalar que en los distritos electorales locales **2** y **19**, no se integra municipio alguno que actualmente sea una cabecera distrital.

En otro orden de ideas, cabe precisar que en gran medida, el Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, no coincide con los ámbitos territoriales de las siete regiones socioeconómicas del estado de Puebla, debido al agrupamiento de municipios con 40% ó más de población indígena en el distrito electoral local **19**.

- 26.** Que derivado de las Mesas de Trabajo en las que participó personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con la finalidad de analizar el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla y, en su caso, proponer escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y la autoridad electoral local, se construyó una propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**

En este sentido, la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, presenta los siguientes datos:

En primer término, cabe destacar que la función de costo de la propuesta de Distribución Electoral Local, es inferior a la función de costo del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, en **0.890721**

**COMPARATIVO FUNCIÓN DE COSTO
PRIMER ESCENARIO – ESCENARIO PROPUESTO**

FUNCIÓN DE COSTO PRIMER ESCENARIO	COMPONENTE	FUNCIÓN DE COSTO ESCENARIO PROPUESTO
1.376830	Poblacional	1.370175
11.508193	Compacidad	10.624127
12.885023		11.994302

Para el caso de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, en la construcción de los 26 distritos electorales locales, el Sistema de Distribución 2015 arrojó los siguientes datos:

DTTO	SECCIONES	POBLACIÓN	DESVIACIÓN POBLACIONAL		ANÁLISIS ESPACIAL		COMPONENTES FUNCIÓN DE COSTO		TIEMPO PROMEDIO MUNICIPAL
			+/- POBLACIÓN	%	AREA kms2	PERIMETRO Mts2	POBLACIONAL	COMPA CIDAD	
1	69	217623	-4,678	-2.10%	1034.5	225392.2	0.019682	0.375940	00:28
2	106	213281	-9,020	-4.06%	1454.3	301700.1	0.073174	0.488919	00:45
3	150	214767	-7,534	-3.39%	5984.3	716051.1	0.051050	0.595625	01:07
4	78	225253	2,952	1.33%	959.2	204574.3	0.007837	0.325664	00:27
5	141	226400	4,099	1.84%	4177.3	530115	0.015110	0.525260	01:00
6	102	219069	-3,232	-1.45%	1252.5	299162.2	0.009395	0.771690	01:03
7	96	213409	-8,892	-4.00%	2360.2	400949.8	0.071112	0.531641	01:04
8	108	222377	76	0.03%	2250	369569	0.000005	0.473898	00:48
9	80	212600	-9,701	-4.36%	2630.2	375118.5	0.084640	0.414291	00:47
10	119	216148	-6,153	-2.77%	1114.5	284358.6	0.034051	0.564705	00:28
11	80	212029	-10,272	-4.62%	674.4	175303.5	0.094897	0.343795	00:21
12	81	215420	-6,881	-3.10%	703	174648	0.042585	0.323381	00:23
13	92	216411	-5,890	-2.65%	1574.7	352345.7	0.031202	0.609898	00:42
14	111	219194	-3,107	-1.40%	1940.7	386543.3	0.008683	0.596813	01:00
15	74	217386	-4,915	-2.21%	957.1	193838	0.021727	0.283190	00:22
16	84	236867	14,566	6.55%	127.2	83450.4	0.190813	0.424946	00:02
17	88	224805	2,504	1.13%	501.5	170968.5	0.005638	0.454358	00:13
18	108	211953	-10,348	-4.65%	1361.5	260041.5	0.096307	0.380932	00:51
19	106	232114	9,813	4.41%	2371.8	337855.9	0.086602	0.681788	00:58
20	75	230645	8,344	3.75%	67.5	54469.5	0.062614	0.328860	00:12
21	69	227380	5,079	2.28%	232.7	107899.6	0.023199	0.384187	00:00
22	48	231824	9,523	4.28%	136.1	71401.2	0.081559	0.265154	00:00
23	128	230116	7,815	3.52%	46.9	35199.5	0.054926	0.142251	00:00
24	123	232381	10,080	4.53%	31.2	27180.7	0.091379	0.108607	00:00
25	116	229968	7,667	3.45%	26.7	24584.5	0.052865	0.094946	00:00
26	224	230409	8,108	3.65%	35.7	30262.4	0.059122	0.133389	00:00

DISTRITO	No. DE MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POBLACIÓN	% DESVIACIÓN	POB. INDÍGENA	% POB. INDÍGENA
1	11	217,623	-4,678	-2.10%	21,973.00	10.10%
2	13	213,281	-9,020	-4.06%	116,247.18	54.50%
3	38	214,767	-7,534	-3.39%	26,329.00	12.26%
4	9	225,253	2,952	1.33%	2,280.92	1.01%
5	20	226,400	4,099	1.84%	8,485.00	3.75%
6	14	219,069	-3,232	-1.45%	141,110.92	64.41%
7	7	213,409	-8,892	-4.00%	24,933.67	11.68%
8	12	222,377	76	0.03%	14,676.58	6.60%
9	9	212,600	-9,701	-4.36%	26,154.39	12.30%
10	9	216,148	-6,153	-2.77%	22,586.00	10.45%
11	11	212,029	-10,272	-4.62%	14,078.83	6.64%
12	5	215,420	-6,881	-3.10%	3,722.59	1.73%
13	7	216,411	-5,890	-2.65%	26,956.91	12.46%

DISTRITO	No. DE MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POBLACIÓN	% DESVIACIÓN	POB. INDÍGENA	% POB. INDÍGENA
14	11	219,194	-3,107	-1.40%	63,076.47	28.78%
15	6	217,386	-4,915	-2.21%	2,345.20	1.08%
16	2	236,867	14,566	6.55%	12,966.13	5.47%
17	4	224,805	2,504	1.13%	2,964.71	1.32%
18	17	211,953	-10,348	-4.65%	151,449.94	71.45%
19	12	232,114	9,813	4.41%	176,426.10	76.01%
20	2	230,645	8,344	3.75%	3,500.22	1.52%
21	1	227,380	5,079	2.28%		
22	1	231,824	9,523	4.28%		
23	1	230,116	7,815	3.52%		
24	1	232,381	10,080	4.53%		
25	1	229,968	7,667	3.45%		
26	1	230,409	8,108	3.65%		

En este sentido, cabe señalar que se realizó el siguiente análisis de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, con respecto a los Criterios y las Reglas Operativas establecidas para la Distribución Electoral 2015, contenidas en el acuerdo **INE/CG195/2015** del Consejo General:

Análisis de los criterios y las reglas operativas contenidas en el acuerdo INE/CG195/2015, de fecha 15 de abril de 2015, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

- **Equilibrio Poblacional.**

Criterio 1 y Regla Operativa 1. Acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Congreso del Estado está integrado por 26 Diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, motivo por el cual la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, que considera la división en 26 distritos electorales locales, **se realizó en acatamiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.**

- **Equilibrio Poblacional.**

Criterio 2 y Regla operativa 2. Acuerdo INE/CG195/2015

De conformidad con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, el estado de Puebla cuenta con **5,779,829** habitantes, por lo que la media poblacional resultante de dividir la población de la entidad entre **26** distritos electorales locales, es de **222,301** habitantes por distrito electoral local.

En ese sentido, existen **tres** distritos electorales locales (**9, 11 y 18**) con una desviación poblacional cercana al **-4.5%**, **dos** distritos electorales locales (**2 y 7**) con una desviación prácticamente del **-4%**, **un** distrito electoral local (**3**) con una desviación superior al **-3.5%**, **dos** distritos electorales locales (**10 y 12**) con una desviación alrededor del **-3%**, **un** distrito electoral local (**13**) con una desviación superior al **-2.5%**, **dos** distritos electorales locales (**1 y 15**) con una desviación cercana al **-2%**, **dos** distritos electorales locales (**6 y 14**) con una desviación superior al **-1.5%**, **un** distrito electoral local (**8**) con una desviación prácticamente del **0%**, **un** distrito electoral local (**17**) con una desviación cercana al **1%**, **un** distrito electoral local (**4**) con una desviación inferior al **1.5%**, **un** distrito electoral local (**5**) con una desviación inferior al **2%**, **un** distrito electoral local (**21**) con una desviación cercana al **2.5%**, **tres** distritos electorales locales (**23, 25 y 26**) con una desviación poblacional alrededor del **3.5%**, **un** distrito electoral local (**20**) con una desviación inferior al **4%**, **tres** distritos electorales locales (**19, 22 y 24**) con una desviación alrededor del **4.5%** y **un** distrito electoral local (**16**) con una desviación poblacional superior al **6.5%**.

Ello implicó que en el componente poblacional de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, disminuyera en un **0.006655** respecto al Primer Escenario generado el pasado 21 de agosto.

- **Distritos Integrados con Municipios de población indígena.**
Criterio 3 y Regla Operativa 3. Acuerdo INE/CG195/2015

Como se mencionó, en el estado de Puebla existe una población total indígena de **1,019,336** habitantes, lo cual representa el **17.63%** de la población total de la entidad.

De los **217** municipios de la entidad, en **58** municipios existe una población con el **40%** o más de habitantes indígenas: **575,322**, lo cual representa el **9.95%** de la población total de la entidad, y el **56.44%** del total de la población indígena de Puebla.

Cabe destacar que conforme a la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, las comunidades y pueblos con **40%** o más de población indígena, se concentran básicamente en los distritos **2, 6, 18 y 19**: El distrito **2** agrupa a un total de **116,247** indígenas, lo que representa el **54.50%** del total de la población de ese distrito; el distrito **6** agrupa a un total de **141,111** indígenas, lo que representa el **64.41%** del total de la población de ese distrito; el distrito **18** agrupa a un total de **151,450** indígenas, lo que representa el **71.45%** del total de la población de ese distrito, y el distrito **19** integra a un total de **176,426** indígenas, representando el **76.01%** de la población total del distrito.

El resto de la población de **40%** o más de habitantes indígenas se concentra en los distritos **3, 5, 9, y 14** con **26,329, 8,485, 26,154 y 63,076** indígenas, respectivamente, lo que representa el **12.26%, 3.75%, 12.30%, y 28.78%** del total de la población de cada distrito, en ese mismo orden.

Con ello, la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, estaría propiciando la conformación de **cuatro** distritos electorales locales con una población preponderantemente indígena: Distritos **2, 6, 18 y 19**.

Por consiguiente, con la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de 11.994302, se estaría propiciando una mayor participación política de la población de los pueblos y comunidades indígenas, al tener una mayor representatividad en el Congreso del Estado de Puebla, con cuatro Diputados electos en dichos distritos electorales locales.

De esta manera, la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de 11.994302, presenta una mejor distribución de la población indígena respecto del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, el cual sólo integra tres distritos electorales locales preponderantemente indígenas y, en consecuencia, la representatividad de dichos pueblos se lograría únicamente a través de tres Diputados de Mayoría Relativa.

En la aplicación del Criterio **3** y Regla Operativa **3**, del acuerdo **INE/CG195/2015**, resultan aplicables los argumentos contenidos en los Considerandos **16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24** del presente documento.

- **Integridad Municipal.**

- **Criterio 4 y Regla Operativa 4. Acuerdo INE/CG195/2015**

Se observa que en el escenario con una función de costo de **11.994302**, los distritos electorales locales **2, 3, 4, 5, 8, 9, 16, 18 y 20**, integran a su interior, los municipios de **Acatlán, Atempan, Cuautlancingo, Chiautla, Huehuetla, Huehuetlán El Chico, Jonotla, Los Reyes de Juárez, San Andres Cholula, San Nicolás Buenos Aires, Tecamatlán, Zapotitlán y Zoquiapan**, que presentan discontinuidad geográfica (municipios isla), propiciando la integración de **9** distritos electorales locales con municipios completos a su interior.

En ese sentido, el municipio de **Puebla**, presenta una discontinuidad geográfica (sección electoral 2550), la cual se encuentra inmersa en el municipio de **Amozoc**, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, como el

municipio 900 Puebla Oriente, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de **Amozoc**, y que se encuentra en la conformación del distrito 1.

Asimismo, cabe señalar que la población de los municipios de **Puebla**, (1,527,972 habitantes) y de **Tehuacán** (275,594 habitantes), supera la media poblacional de **222,301** habitantes en **587.34%** y **23.97%** respectivamente, y el rango máximo establecido del **15%** (**255,656** habitantes), motivo por el cual se justifica que el municipio de **Puebla**, fuera fraccionado en secciones electorales, así como integrado con el municipio de **Cuautlancingo**, a efecto de conformar **7** distritos electorales locales (**20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26**).

Para el caso del municipio de **Tehuacán**, fue fraccionado en secciones electorales, con la finalidad de dividir en **dos partes** dicho municipio, para realizar la generación de **2** distritos electorales locales (**9 y 12**), adicionando municipios colindantes, hasta obtener los rangos establecidos por la media poblacional.

- **Compacidad.**
Criterio 5 y Regla Operativa 5. Acuerdo INE/CG195/2015

En la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, se mejora significativamente la continuidad geográfica observada en el Primer Escenario para la Distribución Electoral en el estado de Puebla, principalmente en la configuración territorial de los distritos **7 y 16**, y con ello **se logra el cumplimiento de los propósitos establecidos en los incisos c) y d) de la tesis referida en el Considerando 19 del presente documento**, propiciando la construcción de los distritos electorales locales que reflejen los rasgos y características similares de sus elementos poblacional, sociocultural, movilidad demográfica, medios y vías de comunicación, entre otros.

Lo anterior dio por resultado que en el componente de compacidad de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, mejorara significativamente en un **0.884066** la función de costo en dicho componente, con relación al Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, estableciéndose en un **10.624127**.

Cabe precisar que los polígonos de los distritos **7 y 16** quedan conformados a partir de la agrupación de los municipios con el **40%** o más de población indígena del distrito **19** del Primer Escenario; sin embargo, al respecto se reitera lo señalado en los Considerandos **16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24** del presente documento, en el sentido de que la norma constitucional en materia indígena parte de la premisa de que

la consideración de los pueblos y comunidades indígenas en la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales **deberá realizarse cuando sea factible**, en razón de que la finalidad de la norma es la integración de los pueblos indígenas en el marco de la unidad nacional, propiciar su participación política y garantizar su representatividad, **más no aislar o separar a dichos pueblos sin la ponderación o consideración de otros derechos, valores y situaciones, igualmente atendibles.**

- **Tiempos de traslado.**

- **Criterio 6 y Regla Operativa 6. Acuerdo INE/CG195/2015**

La conformación de la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, presenta un promedio de **00:30** horas en promedio, en cuanto a la optimización de los tiempos de traslado, en razón de que existen **cinco** distritos electorales locales (**3, 6, y 7**) con tiempos superiores a una hora, **01:07, 01:03 y 01:04** horas respectivamente, **dos** distritos electorales locales (**5 y 14**) con tiempo de traslado de **una hora**, **dos** distritos electorales locales (**18 y 19**) con tiempos superiores a **cincuenta** minutos, **51 y 58** minutos respectivamente, **cuatro** distritos electorales locales (**2, 8, 9 y 13**) con tiempos superiores a **cuarenta** minutos, **45, 48, 47 y 42**, respectivamente, **tres** distritos electorales locales (**1, 4 y 10**) con tiempos superiores a **veinticinco** minutos, **28, 27 y 28**, respectivamente, **tres** distritos electorales locales (**11, 12 y 15**) con tiempos superiores a **veinte** minutos, **21, 23 y 22**, respectivamente, **dos** distritos electorales locales (**17 y 20**) con tiempos superiores a **diez** minutos, **13 y 12**, respectivamente, **un** distrito electoral local (**16**) con un tiempo de **dos** minutos, y **seis** distritos electorales locales (**21, 22, 23, 24, 25 y 26**) con tiempos promedio iguales a **cero** minutos, (municipio de Puebla).

Cabe destacar que con la propuesta de conformación de los distritos electorales locales de la zona norte del estado de Puebla (**2, 6, 7, 13, 14, y 18**), con una función de costo de **11.994302**, **se resuelve de manera significativa una de las principales problemáticas del Primer Escenario, (principalmente en la conformación territorial de los distritos 7 y 16 de dicho escenario), la cual podría impactar negativamente las actividades inherentes a la jornada electoral, los trabajos en materia de Organización Electoral, administración de tiempos en radio y televisión, así como lo relacionado con el régimen sancionador electoral, y su correspondiente impacto en el ejercicio de los recursos a cargo del Instituto Electoral del Estado y del Instituto Nacional Electoral.**

- **Continuidad Geográfica.**

- **Criterio 7 y Regla Operativa 7. Acuerdo INE/CG195/2015**

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a través de la Dirección de Cartografía Electoral, previo análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, integró en Unidades Geográficas los municipios y secciones electorales que presentaban alguna discontinuidad territorial, las cuales fueron consideradas para la generación del Primer Escenario para la Distribución Electoral Local en el estado de Puebla, motivo por el cual la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, se realizó en apego a este criterio y regla operativa.

En ese sentido, el municipio de **Puebla**, presenta una discontinuidad geográfica (sección electoral 2550), la cual se encuentra inmersa en el municipio de **Amozoc**, motivo por el cual fue considerada dentro del Sistema de Distribución 2015, como el **municipio 900 Puebla Oriente**, lo que permitió integrarla en una sola unidad geográfica en conjunto con el municipio de **Amozoc**, y que se encuentra en la conformación del distrito 1.

- **Factores socioeconómicos y accidentes geográficos, Criterio 8 y Regla Operativa 8. Acuerdo INE/CG195/2015**

En la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, la conformación de los **26** distritos electorales locales integra las cabeceras de la Distribución Electoral Local vigente, en **25** distritos electorales locales, precisando que en el caso del distrito electoral local **16** se encuentra a su interior las cabeceras distritales correspondientes a los municipios de **San Andrés Cholula** y **San Pedro Cholula**, asimismo señalar que en el distrito electoral local **11**, no se integra municipio alguno que actualmente sea una cabecera distrital.

En otro orden de ideas, la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, debido en gran medida a la propuesta de conformación de los distritos electorales locales de la zona norte del estado de Puebla (**2, 6, 7, 13, 14 y 18**), coincide de mejor forma con los ámbitos territoriales de las siete regiones socioeconómicas del estado de Puebla.

27. Que en términos de lo dispuesto en el acuerdo **INE/CG195/2015**, de fecha 15 de abril de 2015, mediante el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos electorales locales, y derivado de los estudios y análisis realizados al Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla, durante las Mesas de Trabajo que se llevaron a cabo los días 4, 11 y 18 de septiembre del año en curso con la finalidad de proponer, en su caso, escenarios alternos que pudieran considerar las diferentes observaciones del Instituto Electoral del Estado, de los representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio

organismo público local, así como de los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores; se propone que el escenario a seleccionarse sea el descrito en el Considerando **26** de este documento, en razón de los siguientes argumentos:

1. Es el escenario con una menor función de costo respecto al Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla.
2. Es el escenario que mejora el equilibrio poblacional con relación al Primer escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla.
3. Es el escenario con el cual se obtiene de manera significativa una mejor compacidad geométrica en comparación con el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla.
4. Es el escenario que en opinión del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, así como de los respectivos representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local y ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, cumple de mejor manera con todos y cada uno de los criterios y Reglas operativas establecidas para tal efecto.
5. Es el escenario que resuelve diversas problemáticas o desventajas observadas en el Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla.
6. Es el escenario conforme al cual se maximizan los derechos político-electorales de los ciudadanos que integran los pueblos y comunidades con un 40% o más de población indígena, atendiendo lo dispuesto en la tesis de jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación referida en el Considerando **18** del presente documento, relativa a la interpretación de los derechos fundamentales de carácter político-electoral de los ciudadanos.
7. Es el escenario con el cual se incrementa la representatividad y participación política de los indígenas en un **33.33%** más, en virtud de que conforme al Primer Escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla se estarían creando **tres** distritos electorales locales con población preponderantemente indígena, mientras que conforme a la propuesta de Distribución Electoral Local con una función de costo de **11.994302**, se estarían creando **cuatro** distritos electorales locales con una población indígena del 40% ó más de habitantes indígenas.
8. Es el escenario que logra, en mayor medida, la consecución de los propósitos establecidos en los incisos c) y d) de la tesis del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, citada en el Considerando **19** del presente documento.
9. Es el escenario que pudiera propiciar la conservación de **25 cabeceras distritales actuales**.
10. Es el escenario que coincide, en mayor proporción, con los ámbitos territoriales de las siete regiones socioeconómicas del estado de Puebla.

En razón de lo expuesto y fundado en los antecedentes y considerandos señalados, el Instituto Electoral del Estado, los respectivos representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, proponen lo siguiente:

Único: El escenario de Distribución Electoral Local para el estado de Puebla, para su evaluación por parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, en el marco del Primer Escenario de Distribución Electoral Local, es el correspondiente a una función de costo de **11.994302**, formando parte integral del mismo los archivos generados por el Sistema de Distribución, los estadísticos, mapas y demás documentos anexos al presente documento.

ANEXO 1

PRIMER ESCENARIO DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015



ESCENARIO GENERAL

DTTO	SECCIONES	POR DISTRITO	POBLACIÓN		INDÍGENA POR DISTRITO	ANÁLISIS ESPACIAL		COMPONENTES FUNCIÓN DE COSTO			TIEMPO PROMEDIO MUNICIPAL
			DESVIACIÓN +/-	%		AREA kms2	PERÍMETRO Mts 2	POBLA CIONAL	COMPA CIDAD		
1	85	210,626	-11,675	-5.25%	26,196	12.44%	1429.1	386324.5	0.122590	0.777418	00:44
2	80	212,029	-10,272	-4.62%	14,080	6.64%	674.4	175303.5	0.094897	0.343795	00:21
3	135	218,223	-4,078	-1.83%	7,412	3.40%	4046.1	539396.9	0.014957	0.559983	01:00
4	88	224,805	2,504	1.13%	2,965	1.32%	501.5	170968.5	0.005638	0.454358	00:13
5	81	215,420	-6,881	-3.10%	3,723	1.73%	703	174648	0.042585	0.323381	00:23
6	72	217,226	-5,075	-2.28%	2,231	1.03%	820.2	187575.9	0.023165	0.318686	00:26
7	98	210,559	-11,742	-5.28%	30,204	14.34%	2439.3	508917.6	0.124001	0.788038	00:51
8	158	223,204	903	0.41%	27,421	12.29%	6233.3	677508.3	0.000733	0.572672	01:08
9	84	236,867	14,566	6.55%	12,966	5.47%	127.2	83450.4	0.190813	0.424946	00:02
10	114	220,824	-1,477	-0.66%	14,908	6.75%	2225.7	352725.6	0.001962	0.434573	00:47
11	116	215,016	-7,285	-3.28%	22,557	10.49%	973.8	234587.1	0.047732	0.439693	00:25
12	70	218,495	-3,806	-1.71%	21,984	10.06%	1057.5	227339.1	0.013029	0.373884	00:32
13	91	218,558	-3,743	-1.68%	65,827	30.12%	1124.1	335578.8	0.012601	0.751102	00:52
14	74	217,386	-4,915	-2.21%	2,345	1.08%	957.1	193838	0.021727	0.283190	00:22
15	113	223,773	1,472	0.66%	67,652	30.23%	2095.8	395685.8	.0001948	0.580399	01:02
16	116	224,925	2,624	1.18%	140,469	62.45%	1579.9	439201.2	0.006192	0.881213	00:47
17	80	212,600	-9,701	-4.36%	26,155	12.30%	2630.2	375118.5	0.084640	0.414291	00:47
18	106	232,114	9,813	4.41%	176,427	76.01%	2371.8	337855.9	0.086602	0.681788	00:58
19	112	214,456	-7,845	-3.53%	193,248	90.11%	1438.9	287303.7	0.055352	0.647391	00:57
20	69	227,380	5,079	2.28%			232.7	107899.6	0.023199	0.384187	00:00
21	48	231,824	9,523	4.28%			136.1	71401.2	0.081559	0.265154	00:00
22	75	230,645	8,344	3.75%	3,500.22	1.52%	67.5	54469.5	0.062614	0.328860	00:12
23	128	230,116	7,815	3.52%			46.9	35199.5	0.054926	0.142251	00:00
24	123	232,381	10,080	4.53%			31.2	27180.7	0.091379	0.108607	00:00
25	116	229,968	7,667	3.45%			26.7	24584.5	0.052865	0.094946	00:00
26	224	230,409	8,108	3.65%			35.7	30262.4	0.059122	0.133389	00:00

DISTRITO 1

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
7	210,626	-11,675	-5.25%	26,196	12.44%
MUNICIPIO NOMBRE		POBLACIÓN % POBLACIÓN		SECCIONES POR MUNICIPIO	
CVE		POB_IND	% POB_IND	85	
055	CHIGNAUTLA	30,579	14.52%	0489	0491
		10,984	35.92%	0490	0492
109	ORIENTAL	15,746	7.48%	0875	0877
		213	1.35%	0876	0878
129	SAN JOSE CHIAPA	8,027	3.81%	1702	1704
		50	0.62%	1703	1705
138	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	10,122	4.81%	1789	1790
		62	0.61%	2109	2111
169	TEPEYAHUALCO	16,403	7.79%	2110	2112
		79	0.48%	2134	2143
173	TEZIUTLAN	92,035	43.70%	2135	2144
		13,575	14.75%	2136	2145
				2137	2146
				2138	2147
				2139	2148
				2140	2149
				2141	2150
				2142	2151
199	XIUTETELCO	37,714	17.91%	2393	2396
		1,233	3.27	2394	2397
				2395	2398
					2401
					2402
					2403
					2404

DISTRITO 2

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
11	212,029	-10,272	-4.62%	14,080	6.64%	
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	80	
CVE	NOMBRE	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	80	
026	CALPAN	13,730	6.48%	4,501	32.78%	0245 0247 0249 0251 0246 0248 0250 0252
035	CORONANGO	37,704	17.78%	1,146	3.04%	0282 0285 0288 0291 0283 0286 0289 0292 0284 0287 0290 0293
049	CHIAUTZINGO	18,353	8.66%	527	2.87%	0415 0417 0419 0421 0416 0418 0420 0422
061	DOMINGO ARENAS	6,811	3.21%	827	12.14%	0515 0516 0517 0651 0656 0661 0666 0671 0652 0657 0662 0667 0672
076	HUEJOTZINGO	64,148	30.25%	2,181	3.40%	0653 0658 0663 0668 0654 0659 0664 0669 0655 0660 0665 0670
092	JUAN C. BONILLA	20,625	9.73%	592	2.87%	0786 0788 0790 0787 0789 0791
103	NEALTICAN	12,020	5.67%	3,575	29.74%	0838 0839 0840 0841
123	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	9,634	4.54%	161	1.67%	1677 1678 1679 1680 1681
137	SAN MIGUEL XOXTLA	11,958	5.64%	251	2.10%	1785 1786 1787 1788
139	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS	10,777	5.08%	218	2.02%	1793 1794 1795 1796 1797
181	TLALTENANGO	6,269	2.96%	101	1.61%	2248 2249 2250

DISTRITO 3

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
19	218,223	-4,078	-1.83%	7,412	3.40%		
CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO
005	ACTEOPAN		2,881	1.32%	1,437	49.88%	0061 0062 0063
011	ALBINO ZERTUCHE		1,730	0.79%	84	4.86%	0102
021	ATZALA		1,241	0.57%	8	0.65%	0224
033	COHETZALA		1,283	0.59%	286	22.29%	0277 0278
034	COHUECAN		4,763	2.18%	1,060	22.25%	0279 0280 0281
048	CHIAUTLA		18,947	8.68%	155	0.82%	0398 0402 0406 0410 0414
052	CHIETLA		33,789	15.48%	426	1.26%	0399 0403 0407 0411 0412 0408 0404 0408 0401 0405 0413 0439 0443 0447 0451 0455
057	CHILA DE LA SAL		1,292	0.59%	0		0440 0444 0448 0441 0445 0449 0442 0446 0450 0501 0501
070	HUAQUECHULA		25,375	11.63%	434	1.71%	0569 0573 0577 0581 0585
074	HUEHUETLAN EL CHICO		8,739	4.00%	61	0.70%	0570 0574 0578 0575 0579 0583 0587
083	IXCAMILPA DE GUERRERO		3,735	1.71%	260	6.96%	0572 0576 0580 0584 0640 0642 0644 0641 0643 0645
087	IZUCAR DE MATAMOROS		73,044	33.47%	986	1.35%	0706 0707 0708 0730 0738 0746 0754 0762
089	JOLALPAN		12,662	5.80%	1,847	14.59%	0731 0739 0747 0755 0763 0732 0740 0748 0756 0733 0741 0749 0757 0734 0742 0750 0758 0735 0743 0751 0759 0736 0744 0752 0760 0737 0745 0753 0774 0775
159	TEOTLALCO		3,096	1.42%	33	1.06%	0771 0773 2039 2040 2041
164	TEPEMAXALCO		1,141	0.52%	105	9.20%	2082
167	TEPEXCO		6,580	3.02%	68	1.03%	2095 2096 2097
175	TILAPA		8,307	3.81%	80	0.96%	2181 2182 2183
185	TLAPANALA		8,377	3.84%	54	0.64%	2267 2268 2269
198	XICOTLAN		1,241	0.57%	28	2.26%	2391 2392

DISTRITO 4

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
4	224,805	2,504	1.13%	2,965	1.32%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	88
133	SAN MARTIN TEXMELUCAN	140,482	62.49%	2,037	1.45%	1720 1731 1742 1753 1764 1721 1732 1743 1754 1765 1722 1733 1744 1755 1766 1723 1734 1745 1756 1767 1724 1735 1746 1757 1768 1725 1736 1747 1758 1769 1726 1737 1748 1759 1770 1727 1738 1749 1760 1771 1728 1739 1750 1761 1772 1729 1740 1751 1762 1773 1730 1741 1752 1763	1775 1777 1779 1781 1783 1776 1778 1780 1782
135	SAN MATIAS TLALANCALECA	19,098	8.50%	201	1.05%	1858 1860 1862 1864 1866 1859 1861 1863 1865 1867	
144	SAN SALVADOR EL VERDE	28,520	12.69%	382	1.34%	2233 2236 2239 2242 2245 2234 2237 2240 2243 2246 2235 2238 2241 2244 2247	
180	TLAHUAPAN	36,705	16.33%	345	0.94%		

DISTRITO 5

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
5		215,420	-6,881	-3.10%	3,723	1.73%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	81
029	CAÑADA MORELOS	18,997	8.82%	186	0.98%	0262 0264 0266 0268	0270
047	CHAPULCO	6,699	3.11%	332	4.95%	0263 0265 0267 0269	
104	NICOLAS BRAVO	6,295	2.92%	192	3.05%	0395 0396 0397 0842 0843 0844 0845	
149	SANTIAGO MIAHUATLAN	21,232	9.86%	3,013	14.19%	1882 1884 1886 1883 1885 1887 1934 1947 1959 1971	1889
155	TEHUACAN	162,197	75.29%			1935 1948 1960 1972 1990 1991 1992 1993 1997 1998 1999 2000 2001 2002 2003 2004 2005 2006 2007 2008 2009 2010 2011 1946 1958 1970	

DISTRITO 6

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
8		217,226	-5,075	-2.28%	2,231	1.03%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	72
004	ACATZINGO	51,961	23.92%	473	0.91%	0045 0049 0053 0057 0046 0050 0054 0058 0047 0051 0055 0059 0048 0052 0056 0060	
039	CUAPIAXTLA DE MADERO	10,090	4.64%	175	1.73%	0317 0318	
098	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ	2,673	1.23%	14	0.53%	0821 0822	
105	NOPALUCAN	25,097	11.55%	198	0.79%	0846 0848 0851 0853 0847 0850 0852	
118	RAFAEL LARA GRAJALES	16,620	7.65%	126	0.76%	1636 1638 1640 1642 1637 1639 1641	
119	LOS REYES DE JUAREZ	24,027	11.06%	185	0.77%	1643 1645 1647 1649 1644 1646 1648 1650	
151	SOLTEPEC	11,591	5.34%	60	0.52%	1891 1893 1895 1892 1894 1896	
163	TEPEACA	75,167	34.60%	1,000	1.33%	2058 2063 2068 2073 2078 2059 2064 2069 2074 2079 2060 2065 2070 2075 2080 2061 2066 2071 2076 2081 2062 2067 2072 2077	

DISTRITO 7

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
8	210,559	-11,742	-5.28%	30,204	14.34%	
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	98
CVE	NOMBRE					
016	AQUIXTLA	8,044	3.82%	803	9.98%	0134 0135 0136 0137 0138
045	CUYOACO	15,365	7.30%	582	3.79%	0364 0366 0368 0370 0365 0367 0369
054	CHIGNAHUAPAN	58,035	27.56%	923	1.59%	0461 0467 0473 0479 0485 0462 0468 0474 0480 0486 0463 0469 0475 0481 0487 0464 0470 0476 0482 0488 0465 0471 0477 0483 0466 0472 0478 0484
085	XTACAMAXTITLAN	25,450	12.09%	6,240	24.52%	0712 0715 0718 0721 0724 0713 0716 0719 0722 0725 0714 0717 0720 0723 0726
096	LIBRES	31,201	14.82%	1,273	4.08%	0809 0812 0815 0818 0810 0813 0816 0819 0811 0814 0817
106	OCOTEPEC	5,013	2.38%	380	7.59%	0854 0855 0856 2272 2277 2282 2287 2292 2273 2278 2283 2288 2293 2274 2279 2284 2289 2294 2275 2280 2285 2290 2276 2281 2286 2291
186	TLATLAUQUITEPEC	51,766	24.59%	17,683	34.16%	2502 2504 2506 2503 2505 2507
211	ZARAGOZA	15,685	7.45%	2,320	14.79%	

DISTRITO 8

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
39	223,204	903	0.41%	27,421	12.29%		
CVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	158
003	ACATLAN	34,035	15.25%	1,065	3.13%	0028 0032 0036 0040 0029 0033 0037 0041 0030 0034 0038 0042 0031 0035 0039 0043	0044
007	AHUATLAN	3,355	1.50%	525	15.66%	0071 0072 0073 0074	
009	AHUEHUETITLA	2,130	0.95%	14	0.65%	0079	
024	AXUTLA	947	0.42%	5	0.53%	0239 0240	
032	COATZINGO	2,964	1.33%	21	0.71%	0274 0275 0276	
043	CUAYUCA DE ANDRADE	2,985	1.34%	45	1.50%	0340 0341 0342 0343	
053	CHIGMECATITLAN	1,227	0.55%	1,180	96.17%	0459 0460	
056	CHILA	4,699	2.11%	40	0.85%	0496 0497 0498 0499	
060	CHINANTLA	2,473	1.11%	32	1.30%	0512 0513 0514	
063	EPATLAN	4,528	2.03%	148	3.27%	0524 0525	
067	GUADALUPE	6,429	2.88%	68	1.05%	0551 0552 0553 0554	
071	HUATLATLAUCA	6,652	2.98%	6,028	90.62%	0588 0590 0592 0589 0591 0593	
075	HUEHUETLAN EL GRANDE	7,011	3.14%	569	8.12%	0646 0647 0648 0649 0650	
081	HUITZILTEPEC	5,281	2.37%	152	2.88%	0701 0702 0703	
097	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	484	0.22%	3	0.62%	0820	
100	MOLCAXAC	6,218	2.79%	947	15.23%	0825 0826 0827 0828 0829	
113	PETLALCINGO	9,108	4.08%	779	8.55%	0922 0924 0926 0923 0925 0927	
114	PIAXTLA	4,477	2.01%	83	1.85%	0928 0929 0930 0931 0932	
122	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	1,132	0.51%	29	2.56%	1674 1675 1676	
128	SAN JERONIMO XAYACATLAN	3,576	1.60%	3,008	84.11%	1698 1699 1700 1701	

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND			
39	223,204	903	0.41%	27,421	12.29%			
CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	158
134	SAN MARTIN TOTOLTEPEC		688	0.31%	69	9.98%	1774	
136	SAN MIGUEL XITLAN		586	0.26%	9	1.54%	1784	
140	SAN PABLO ANICANO		3,878	1.74%	35	0.90%	1798	1799
142	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA		3,202	1.43%	29	0.91%	1846	1847
146	SANTA CATARINA TLALTEMPAN		874	0.39%	804	91.99%	1872	
147	SANTA INES AHUATEMPAN		5,818	2.61%	1,298	22.31%	1873	1874 1875 1876
154	TECOMATLAN		5,342	2.39%	591	11.07%	1929	1930 1931 1932 1933
156	TEHUITZINGO		11,304	5.06%	88	0.78%	2017	2019 2021 2023
158	TEOPANTLAN		4,060	1.82%	3,216	79.22%	2018	2020 2022 2024
165	TEPEOJUMA		8,177	3.66%	1,074	13.13%	2033	2034 2035 2036 2037
168	TEPEXI DE RODRIGUEZ		20,430	9.15%	2,854	13.97%	2083	2085 2087
170	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC		3,362	1.51%	88	2.62%	2084	2086 2088
189	TOCHTEPEC		19,980	8.95%	274	1.37%	2088	2101 2104 2107
190	TOTOLTEPEC DE GUERRERO		1,155	0.52%	133	11.52%	2099	2102 2105 2108
191	TULCINGO		9,379	4.20%	290	3.09%	2100	2103 2106
196	XAYACATLAN DE BRAVO		1,731	0.78%	1,393	80.47%	2116	
201	XOCHILTEPEC		3,239	1.45%	276	8.53%	2310	2312 2314 2316
203	XOCHITLAN TODOS SANTOS		6,055	2.71%	73	1.21%	2311	2313 2315
206	ZACAPALA		4,233	1.90%	86	2.04%	2317	2318
							2319	2321 2323 2325
							2320	2322 2324
							2360	2361
							2407	2408
							2413	2414 2415
							2429	2430 2432 2433

DISTRITO 9

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
2	236,867	14,566	6.55%	12,966	5.47%	
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	84
CVE	NOMBRE					
120	SAN ANDRES CHOLULA	113,764	48.03%	9,556	8.40%	1651 1652 1653 1654 1655 1656 1657 1658 1659 1660 1661 1662 1663 1664 1665 1666 1667 1668 1669 1670 1671 1672 1673 1674 1675 1676 1677 1678 1679 1680 1681 1682 1683 1684 1685 1686 1687 1688 1689 1690 1691 1692 1693 1694 1695 1696 1697 1698 1699 1700 1701 1702 1703 1704 1705 1706 1707 1708 1709 1710 1711 1712 1713 1714 1715 1716 1717 1718 1719 1720 1721 1722 1723 1724 1725 1726 1727 1728 1729 1730 1731 1732 1733 1734 1735 1736 1737 1738 1739 1740 1741 1742 1743 1744 1745 1746 1747 1748 1749 1750 1751 1752 1753 1754 1755 1756 1757 1758 1759 1760 1761 1762 1763 1764 1765 1766 1767 1768 1769 1770 1771 1772 1773 1774 1775 1776 1777 1778 1779 1780 1781 1782 1783 1784 1785 1786 1787 1788 1789 1790 1791 1792 1793 1794 1795 1796 1797 1798 1799 1800 1801 1802 1803 1804 1805 1806 1807 1808 1809 1810 1811 1812 1813 1814 1815 1816 1817 1818 1819 1820 1821 1822 1823 1824 1825 1826 1827 1828 1829 1830 1831 1832 1833 1834 1835 1836 1837 1838 1839 1840 1841 1842 1843 1844 1845
141	SAN PEDRO CHOLULA	123,103	51.97%	3,410	2.77%	1800 1801 1802 1803 1804 1805 1806 1807 1808 1809 1810 1811 1812 1813 1814 1815 1816 1817 1818 1819 1820 1821 1822 1823 1824 1825 1826 1827 1828 1829 1830 1831 1832 1833 1834 1835 1836 1837 1838 1839 1840 1841 1842 1843 1844 1845

DISTRITO 10

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
12	220,824	-1,477	-0.66%	14,908	6.75%	
MUNICIPIO NOMBRE POBLACIÓN % POBLACIÓN POB_IND % POB_IND SECCIONES POR MUNICIPIO 114						
012	ALJOJUCA	6,248	2.83%	36	0.57%	0103 0104 0105 0106
023	ATZITZINTLA	8,263	3.74%	177	2.14%	0234 0235 0236 0237 0238
046	CHALCHICOMULA DE SESMA	43,946	19.90%	400	0.91%	0371 0376 0381 0386 0391 0372 0377 0382 0387 0392 0373 0378 0383 0388 0393 0374 0379 0384 0389 0394 0375 0380 0385 0390
051	CHICHQUIILA	24,173	10.95%	8,828	36.52%	0430 0432 0434 0436 0438 0431 0433 0435 0437
059	CHILCHOTLA	19,257	8.72%	3,769	19.57%	0505 0507 0509 0511 0506 0508 0510
064	ESPERANZA	13,867	6.28%	51	0.37%	0526 0528 0530 0532 0534 0527 0529 0531 0533
068	GUADALUPE VICTORIA	16,575	7.51%	310	1.87%	0555 0557 0559 0561 0563 0556 0558 0560 0562 0564
095	LAFRAGUA	7,740	3.51%	194	2.50%	0801 0803 0805 0807 0802 0804 0806 0808
117	QUIMIXTLAN	21,250	9.62%	780	3.67%	1626 1628 1630 1632 1634 1627 1629 1631 1633 1635
131	SAN JUAN ATENCO	3,397	1.54%	16	0.47%	1715 1716 1717 1718
143	SAN SALVADOR EL SECO	27,654	12.52%	230	0.83%	1848 1850 1852 1854 1856 1849 1851 1853 1855 1857
179	TLACHICHUCA	28,454	12.89%	117	0.41%	2219 2222 2225 2228 2231 2220 2223 2226 2229 2232 2221 2224 2227 2230

DISTRITO 12

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
12		218,495	-3,806	-1.71%	21,984	10.06%	
MUNICIPIO NOMBRE		POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	70
001	ACAJETE	59,672	27.31%	8,641	14.48%	0001 0005 0009 0013 0002 0006 0010 0014 0003 0007 0011 0015 0004 0008 0012 0016 0116 0120 0124 0128 0132 0117 0121 0125 0129 0133 0118 0122 0126 0130 0119 0123 0127 0131	0017 0018 0019
015	AMOZOC	83,105	38.04%	4,787	5.76%		
020	ATOYATEMPAN	6,427	2.94%	1,764	27.45%	0222 0223	
041	CUAUTINCHAN	9,346	4.28%	335	3.58%	0323 0324	
099	MIXTLA	2,216	1.01%	391	17.64%	0823 0824	
115	PUEBLA	1,075	0.49%			2550	
132	SAN JUAN ATZOMPA	872	0.40%	10	1.15%	1719	
150	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	7,703	3.53%	240	3.11%	1888 1889 1890	
152	TECALI DE HERRERA	20,473	9.37%	385	1.88%	1897 1899 1901 1903 1898 1900 1902 1904	1905
162	TEPATLAXCO DE HIDALGO	16,550	7.57%	5,013	30.29%	2051 2053 2055 2057 2052 2054 2056	
182	TLANEPANTLA	4,814	2.20%	327	6.79%	2251 2252	
193	TZICATLACOYAN	6,242	2.86%	91	1.46%	2329 2330 2331 2332	

DISTRITO 13

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
5	218,558	-3,743	-1.68%	65,827	30.12%	
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	91
CVE	NOMBRE					
008	AHUAZOTEPEC	9,990	4.57%	202	2.02%	0075 0076 0077 0078
072	HUAUCHINANGO	99,266	45.42%	39,647	39.94%	0594 0602 0610 0618 0626 0595 0603 0611 0619 0627 0596 0604 0612 0620 0628 0597 0605 0613 0621 0629 0598 0606 0614 0622 0630 0599 0607 0615 0623 0600 0608 0616 0624 0601 0609 0617 0625
093	JUAN GALINDO	8,561	3.92%	2,321	27.11%	0792 0793 0794 0795 0796
171	TETELA DE OCAMPO	25,065	11.47%	8,545	34.09%	2117 2120 2123 2126 2129 2118 2121 2124 2127 2130 2119 2122 2125 2128 2131
208	ZACATLAN	75,676	34.63%	15,112	19.97%	2460 2466 2472 2478 2484 2461 2467 2473 2479 2485 2462 2468 2474 2480 2486 2463 2469 2475 2481 2487 2464 2470 2476 2482 2488 2465 2471 2477 2483 2489

DISTRITO 14

MUNICIPIOS	POBLACION	+/- POB	% DESVIACION	POB_IND	% POB_IND	
6	217,386	-4,915	-2.21%	2,345	1.08%	
MUNICIPIO NOMBRE		POBLACION % POBLACION		POB_IND % POB_IND		
CVE				SECCIONES POR MUNICIPIO		
066	GENERAL FELIPE ANGELES	18,997	8.74%	293	1.54%	0544 0546 0548 0550 0545 0547 0549
111	PALMAR DE BRAVO	42,320	19.47%	279	0.66%	0897 0900 0903 0906 0909 0898 0901 0904 0907 0910 0899 0902 0905 0908 0911
116	QUECHOLAC	47,941	22.05%	268	0.56%	1610 1614 1618 1622 1611 1615 1619 1623 1612 1616 1620 1624 1613 1617 1621 1625
145	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	13,562	6.24%	125	0.92%	1868 1869 1870 1871 1906 1911 1916 1921 1926 1907 1912 1917 1922 1927
153	TECAMACHALCO	71,488	32.89%	879	1.23%	1908 1913 1918 1923 1928 1909 1914 1919 1924 1910 1915 1920 1925
205	YEHUALTEPEC	23,078	10.62%	501	2.17%	2420 2422 2424 2426 2428 2421 2423 2425 2427

DISTRITO 15

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
11	223,773	1,472	0.66%	67,652	30.23%	
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	113
CVE	NOMBRE					
058	HONEY	3.34%	1,155	15.46%	0502 0503 0504	
065	FRANCISCO Z. MENA	7.27%	2,649	16.28%	0535 0537 0539 0541 0542	0543
088	JALPAN	6.38%	3,403	23.83%	0764 0766 0768 0765 0767 0769	
101	NAUPAN	4.34%	9,617	99.07%	0830 0831 0832 0833 0834	0834
110	PAHUATLAN	9.21%	11,613	56.34%	0883 0886 0889 0892 0895 0884 0887 0890 0893 0896 0885 0888 0891 0894	
112	PANTEPEC	8.12%	11,004	60.59%	0912 0914 0916 0918 0920 0913 0915 0917 0919 0921	
178	TLACUILOTEPEC	6.96%	5,812	37.30%	2209 2211 2213 2215 2217 2210 2212 2214 2216 2218	
187	TLAXCO	2.42%	1,400	25.85%	2295 2296 2297 2298 2333 2337 2341 2345 2334 2338 2342 2346 2335 2339 2343 2347 2336 2340 2344 2348	
194	VENUSTIANO CARRANZA	12.51%	3,562	12.72%	2362 2368 2374 2380 2363 2369 2375 2381 2387 2364 2370 2376 2382 2365 2371 2377 2383 2389 2366 2372 2378 2384 2367 2373 2379 2385	
197	XICOTEPEC	33.58%	10,541	14.03%	2520 2522 2524 2526 2521 2523	
213	ZIHUATEUTLA	5.87%	6,896	52.48%		

DISTRITO 16

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
12	224,925	2,624	1.18%	140,469	62.45%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN			% POB_IND			SECCIONES POR MUNICIPIO			116
		POB	% POB	POB_IND	% POB	% POB_IND	SECCIONES	SECCIONES	SECCIONES		
002	ACATENO	8,557	3.80%	575	6.72%	0020	0022	0024	0026	0027	
017	ATEMPAN	25,715	11.43%	17,964	69.86%	0139	0141	0143	0145	0147	
025	AYOTOXCO DE GUERRERO	8,169	3.63%	4,254	52.07%	0241	0242	0243	0244		
044	CUETZALAN DEL PROGRESO	47,513	21.12%	38,994	82.07%	0344	0348	0352	0356	0360	
077	HUEYAPAN	12,298	5.47%	12,026	97.79%	0345	0349	0353	0357	0361	
078	HUEYTAMALCO	27,303	12.14%	4,065	14.89%	0346	0350	0354	0358	0362	
157	TENAMPULCO	6,772	3.01%	2,582	38.13%	0347	0351	0355	0359	0363	
172	TETEALES DE AVILA CASTILLO	5,468	2.43%	1,850	33.84%	0673	0674	0675	0676	0677	
200	XOCHIAPULCO	3,916	1.74%	2,611	66.68%	0678	0681	0684	0687	0690	
204	YAONAHUAC	6,629	2.95%	5,371	81.02%	0679	0682	0685	0688	0691	
207	ZACAPOAXTLA	53,050	23.59%	35,846	67.57%	0680	0683	0686	0689	0692	
212	ZAUTLA	19,535	8.69%	14,331	73.36%	2025	2027	2029	2031	2032	
						2026	2028	2030			
						2132	2133				
						2405	2406				
						2416	2417	2418	2419		
						2433	2439	2445	2451	2457	
						2434	2440	2446	2452	2458	
						2435	2441	2447	2453	2459	
						2436	2442	2448	2454		
						2437	2443	2449	2455		
						2438	2444	2450	2456		
						2508	2511	2514	2517		
						2509	2512	2515	2518		
						2510	2513	2516	2519		

DISTRITO 17

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
9	212,600	-9,701	-4.36%	26,155	12.30%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	80
018	ATEXCAL	3,748	1.76%	144	3.83%	0148 0150 0152 0149 0151 0153	
027	CALTEPEC	4,208	1.98%	100	2.37%	0253 0255 0257 0259 0254 0256 0258	
038	COYOTEPEC	2,339	1.10%	267	11.42%	0314 0315 0316	
084	IXCAQUITLA	8,093	3.81%	211	2.61%	0709 0710 0711	
094	JUAN N. MENDEZ	5,293	2.49%	370	6.99%	0797 0798 0799 0800	
155	TEHUACAN	113,397	53.34%			1937 1987 1999 2006 2013 1976 1988 2000 2007 2014 1984 1994 2001 2008 2015 1985 1995 2002 2009 2016 1986 1996 2005 2012	
160	TEPANCO DE LOPEZ	19,135	9.00%	3,094	16.17%	2042 2044 2046 2048 2043 2045 2047	
176	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	48,186	22.67%	19,496	40.46%	2184 2188 2192 2196 2200 2185 2189 2193 2197 2186 2190 2194 2198 2187 2191 2195 2199	
209	ZAPOTITLAN	8,201	3.86%	2,473	30.15%	2490 2492 2494 2496 2498 2491 2493 2495 2497	

DISTRITO 18

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
		232,114	9,813	4.41%	176,427	76.01%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	106
010	AJALPAN	60,701	26.15%	38,132	62.82%	0080 0085 0090 0081 0086 0091 0082 0087 0092 0083 0088 0093 0084 0089 0094	0095 0100 0096 0101 0097 0098 0099
013	ALTEPEXI	18,615	8.02%	15,998	85.94%	0107 0109 0111 0108 0110 0112	
036	COXCATLAN	19,631	8.46%	8,964	45.66%	0294 0297 0300 0295 0298 0301 0296 0299 0302	0303 0304 0305
037	COYOMEAPAN	14,745	6.35%	14,699	99.69%	0306 0308 0310 0307 0309 0311	0312 0313
062	ELOXCHITLAN	12,618	5.44%	12,541	99.39%	0518 0520 0522 0519 0521 0523	
121	SAN ANTONIO CAÑADA	5,186	2.23%	2,979	57.44%	1672 1673	
125	SAN GABRIEL CHILAC	14,499	6.25%	12,350	85.18%	1685 1687 1689 1686 1688 1690	
130	SAN JOSE MIAHUATLAN	12,699	5.47%	12,354	97.28%	1708 1710 1712 1709 1711 1713	1714
177	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	14,247	6.14%	14,028	98.46%	2201 2203 2205 2202 2204 2206	2207 2208
195	VICENTE GUERRERO	24,150	10.40%	11,297	46.78%	2349 2352 2355 2350 2353 2356 2351 2354 2357	2358 2359
214	ZINACATEPEC	15,690	6.76%	13,781	87.83%	2527 2529 2531 2528 2530 2532	
217	ZOQUITLAN	19,333	8.33%	19,304	99.85%	2537 2540 2543 2538 2541 2544 2539 2542 2545	2546 2547 2548

DISTRITO 19

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
27	214,456	-7,845	-3.53%	193,248	90.11%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO
006	AHUACATLAN	14,669	6.84%	14,217	96.92%	0064 0066 0068 0070
014	AMIXTLAN	5,089	2.37%	4,594	90.27%	0065 0067 0069 0113 0114 0115
028	CAMOCUAUTLA	2,411	1.12%	2,408	99.88%	0260 0261
030	CAXHUACAN	3,778	1.76%	3,625	95.94%	0271 0272
031	COATEPEC	823	0.38%	823	100.00%	0273
040	CUAUTEMPAN	9,266	4.32%	8,568	92.47%	0319 0320 0321 0322
050	CHICONCUAUTLA	16,271	7.59%	13,782	84.70%	0423 0425 0427 0429
069	HERMENEGILDO GALEANA	8,170	3.81%	7,230	88.49%	0424 0426 0428
073	HUEHUETLA	15,634	7.29%	14,938	95.55%	0565 0566 0567 0568
079	HUEYTLALPAN	5,734	2.67%	5,526	96.37%	0631 0633 0635 0637 0639
080	HUITZILAN DE SERDAN	14,037	6.55%	12,441	88.63%	0632 0634 0636
082	ATLEQUIZAYAN	2,823	1.32%	2,826	99.75%	0704 0705
086	IXTEPEC	6,824	3.18%	6,795	99.57%	0727 0728 0729
090	JONOTLA	4,208	1.96%	3,297	78.36%	0776 0777 0778
091	JOPALA	12,796	5.97%	10,793	84.35%	0779 0781 0783 0785
102	NAUZONTLA	3,664	1.71%	1,441	39.33%	0780 0782 0784
108	OLINTLA	11,696	5.45%	11,616	99.32%	0835 0836 0837
124	SAN FELIPE TEPATLAN	3,668	1.71%	3,185	86.84%	0867 0869 0871 0873
161	TEPANGO DE RODRIGUEZ	4,244	1.98%	4,086	96.28%	0868 0870 0872 0874
166	TEPETZINTLA	10,696	4.99%	10,571	98.83%	1682 1683 1684
183	TLAOLA	20,420	9.52%	17,239	84.42%	2049 2050
184	TLAPACOYA	6,406	2.99%	4,595	71.73%	2089 2091 2093
192	TUZAMAPAN DE GALEANA	5,983	2.79%	4,944	82.63%	2090 2092 2094
202	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	12,029	5.61%	11,466	95.32%	2253 2255 2257 2259 2261
210	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	5,608	2.61%	5,049	90.03%	2254 2256 2258 2260 2266
215	ZONGOZOTLA	4,599	2.14%	4,552	98.98%	2262 2263 2264 2265
216	ZOQUIAPAN	2,900	1.35%	2,641	91.06%	2326 2327 2328 2409 2410 2411 2412 2500 2501 2533 2534 2535 2536

DISTRITO 20

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	227,380	5,079	2.28%		
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO
CVE	NOMBRE				69
115	PUEBLA	227,380	100.00%		
				1237	1259
				1238	1260
				1243	1561
				1244	1563
				1245	1590
				1246	1591
				1248	1592
				1249	1593
				1253	1599
				1254	1600
				1255	1602
				1256	1603
				1257	1604
				1258	1605
				1606	2575
				1607	2576
				1608	2577
				1609	2578
				2565	2579
				2566	2580
				2567	2581
				2568	2582
				2569	2609
				2570	2612
				2571	2616
				2572	2617
				2573	2618
				2574	2619
				2620	2620
				2621	2621
				2648	2648
				2649	2649
				2650	2650
				2651	2651
				2652	2652
				2653	2653
				2654	2654
				2655	2655
				2656	2656
				2657	2657
				2658	2658

DISTRITO 21

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	231,824	9,523	4.28%		
MUNICIPIO CVE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO
115	231,824	100.00%			48
			1355	1402	1415
			1356	1403	1416
			1357	1404	1417
			1358	1405	1418
			1359	1409	1419
			1371	1410	1420
			1372	1411	1421
			1373	1412	1422
			1374	1400	1413
			1375	1401	1414
					1574
					1575
					1576
					1586
					1587
					1596
					1597
					1601
					1572
					1573

DISTRITO 22

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
2		230,645	8,344	3.75%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO
042	CUAUTLANCINGO	84,751	36.75%	3,500	4.13%	0325 0329 0333 0337 0326 0330 0334 0338 0327 0331 0335 0339 0328 0332 0336 2549
115	PUEBLA	145,894	63.25%			0946 0977 1027 1049 1062 0947 0978 1028 1050 1069 0948 0979 1029 1051 1070 0949 0980 1030 1052 1071 0950 1004 1031 1053 1079 0951 1005 1032 1055 1092 0952 1006 1033 1056 1093 0953 1007 1044 1057 1094 0954 1008 1045 1058 1095 0974 1009 1046 1059 1096 0975 1010 1047 1060 1128 0976 1011 1048 1061

DISTRITO 23

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	230,116	7,815	3.52%		

CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	128
115	PUEBLA		230,116	100.00%				
					1302	1467	1501	1529
					1303	1468	1502	1530
					1318	1469	1503	1531
					1319	1470	1506	1532
					1338	1479	1507	1533
					1339	1480	1508	1534
					1340	1481	1509	1537
					1341	1482	1510	1538
					1342	1483	1511	1539
					1354	1484	1512	1540
					1444	1485	1513	1541
					1445	1486	1514	1542
					1446	1487	1515	1543
					1448	1488	1516	1544
					1455	1489	1517	1545
					1456	1490	1518	1546
					1457	1491	1519	1547
					1458	1492	1520	1548
					1459	1493	1521	1549
					1460	1494	1522	1550
					1461	1495	1523	1551
					1462	1496	1524	1552
					1463	1497	1525	1553
					1464	1498	1526	1554
					1465	1499	1527	1555
					1466	1500	1528	1556

DISTRITO 24

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	232,381	10,080	4.53%		

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	123
115	PUEBLA	232,381	100.00%			1041 1287 1316 1349 1390 1042 1288 1317 1350 1391 1043 1289 1320 1351 1392 1054 1290 1321 1352 1393 1063 1291 1322 1353 1394 1064 1292 1323 1360 1395 1065 1293 1324 1361 1406 1066 1294 1325 1362 1408 1067 1295 1326 1363 2622 1068 1296 1327 1364 2623 1072 1297 1328 1365 2624 1073 1298 1329 1366 2625 1074 1299 1330 1367 2626 1075 1301 1331 1368 2627 1076 1304 1332 1369 2628 1077 1305 1333 1370 2629 1078 1306 1334 1376 2630 1275 1307 1335 1377 2631 1276 1308 1336 1378 2632 1277 1309 1337 1379 1278 1310 1343 1380 1279 1311 1344 1381 1280 1312 1345 1382 1281 1313 1346 1387 1282 1314 1347 1388 1283 1315 1348 1389	

DISTRITO 25

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	229,968	7,667	3.45%		

CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	116
115	PUEBLA		229,968	100.00%			1176 1200 1224 2553 1177 1201 1225 2554 1178 1202 1226 2555 1179 1203 1227 2556 1180 1204 1228 2557 1181 1205 1229 2558 1182 1206 1230 2559 1183 1207 1231 2560 1184 1208 1232 2561 1185 1209 1233 2562 1186 1210 1235 2563 1187 1211 1236 2564 1188 1212 1239 2583 1189 1213 1240 2584 1190 1214 1241 2585 1191 1215 1242 2586 1192 1216 1251 2587 1193 1217 1252 2588 1194 1218 1535 2589 1195 1219 1536 2590 1196 1220 1558 2591 1197 1221 1559 2592 1198 1222 2551 2593 1199 1223 2552 2594	2595 2596 2597 2598 2599 2600 2601 2602 2603 2604 2605 2606 2607 2608 2610 2611 2613 2614 2615 2643

DISTRITO 26

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	230,409	8,108	3.65%		

MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	224
115	230,409	100.00%			0933 0994 1098 1144 1274 0934 0995 1099 1145 1284 0935 0996 1100 1146 1285 0936 0997 1101 1147 1286 0937 0998 1102 1148 1300 0938 0999 1103 1149 1423 0939 1000 1104 1150 1424 0940 1001 1105 1151 1425 0941 1002 1106 1152 1426 0942 1003 1107 1153 1427 0943 1012 1108 1154 1428 0944 1013 1109 1155 1429 0945 1014 1110 1156 1430 0955 1015 1111 1157 1431 0956 1016 1112 1158 1432 0957 1017 1113 1159 1433 0958 1018 1114 1160 1434 0959 1019 1115 1161 1435 0960 1020 1116 1162 1436 0961 1021 1117 1163 1437 0962 1022 1118 1164 1438 0963 1023 1119 1165 1439	

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	230,409	8,108	3.65%		

MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	224
CVE	NOMBRE					
0964	1024	1120	1166	1440		
0965	1025	1121	1167	1441		
0966	1026	1122	1168	1442		
0967	1034	1123	1169	1443		
0968	1035	1124	1170	1447		
0969	1036	1125	1171	1449		
0970	1037	1126	1172	1450		
0971	1038	1127	1173	1451		
0972	1039	1129	1174	1452		
0973	1040	1130	1175	1453		
0981	1080	1131	1261	1454		
0982	1081	1132	1262	1471		
0983	1082	1133	1263	1472		
0984	1083	1134	1264	1473		
0985	1084	1135	1265	1474		
0986	1085	1136	1266	1475		
0987	1086	1137	1267	1476		
0988	1087	1138	1268	1477		
0989	1088	1139	1269	1478		
0990	1089	1140	1270	1504		
0991	1090	1141	1271	1505		
0992	1091	1142	1272	2663		
0993	1097	1143	1273			

ANEXO 2

ESCENARIO PROPUESTO DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL 2015 FUNCIÓN DE COSTO 11.994302

ESCENARIO GENERAL

DTTO	SECCIONES	POBLACIÓN			ANÁLISIS ESPACIAL			COMPONENTES FUNCIÓN DE			TIEMPO PROMEDIO MUNICIPAL
		POBLACIÓN POR DISTRITO	DESVIACIÓN +/- POBLACIÓN	%	INDÍGENA POR DISTRITO	%	AREA kms2	PERÍMETRO Mts 2	POBLACIONAL	COSTO	
1	69	217623	-4,678	-2.10%	21,973.00	10.10%	1034.5	225392.2	0.019682	0.375940	00:28
2	106	213281	-9,020	-4.06%	116,247.18	54.50%	1454.3	301700.1	0.073174	0.488919	00:45
3	150	214767	-7,534	-3.39%	26,329.00	12.26%	5984.3	716051.1	0.051050	0.595625	01:07
4	78	225253	2,952	1.33%	2,280.92	1.01%	959.2	204574.3	0.007837	0.325664	00:27
5	141	226400	4,099	1.84%	8,485.00	3.75%	4177.3	530115	0.015110	0.525260	01:00
6	102	219069	-3,232	-1.45%	141,110.92	64.41%	1252.5	299162.2	0.009395	0.771690	01:03
7	96	213409	-8,892	-4.00%	24,933.67	11.68%	2360.2	400949.8	0.071112	0.531641	01:04
8	108	222377	76	0.03%	14,676.58	6.60%	2250	369569	0.000005	0.473898	00:48
9	80	212600	-9,701	-4.36%	26,154.39	12.30%	2630.2	375118.5	0.084640	0.414291	00:47
10	119	216148	-6,153	-2.77%	22,586.00	10.45%	1114.5	284358.6	0.034051	0.564705	00:28
11	80	212029	-10,272	-4.62%	14,078.83	6.64%	674.4	175303.5	0.094897	0.343795	00:21
12	81	215420	-6,881	-3.10%	3,722.59	1.73%	703	174648	0.042585	0.323381	00:23
13	92	216411	-5,890	-2.65%	26,956.91	12.46%	1574.7	352345.7	0.031202	0.609898	00:42
14	111	219194	-3,107	-1.40%	63,076.47	28.78%	1940.7	386543.3	0.008683	0.596813	01:00
15	74	217386	-4,915	-2.21%	2,345.20	1.08%	957.1	193838	0.021727	0.283190	00:22
16	84	236867	14,566	6.55%	12,966.13	5.47%	127.2	83450.4	0.190813	0.424946	00:02
17	88	224805	2,504	1.13%	2,964.71	1.32%	501.5	170968.5	0.005638	0.454358	00:13
18	108	211953	-10,348	-4.65%	151,449.94	71.45%	1361.5	260041.5	0.096307	0.380932	00:51
19	106	232114	9,813	4.41%	176,426.10	76.01%	2371.8	337855.9	0.086602	0.681788	00:58
20	75	230645	8,344	3.75%	3,500.22	1.52%	67.5	54469.5	0.062614	0.328860	00:12
21	69	227380	5,079	2.28%			232.7	107899.6	0.023199	0.384187	00:00
22	48	231824	9,523	4.28%			136.1	71401.2	0.081559	0.265154	00:00
23	128	230116	7,815	3.52%			46.9	35199.5	0.054926	0.142251	00:00
24	123	232381	10,080	4.53%			31.2	27180.7	0.091379	0.108607	00:00
25	116	229968	7,667	3.45%			26.7	24594.5	0.052865	0.094946	00:00
26	224	230409	8,108	3.65%			35.7	30262.4	0.059122	0.133389	00:00

DISTRITO 1

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
11	217,623	-4,678	-2.10%	21,973.00	10.10%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN % POBLACIÓN			SECCIONES POR MUNICIPIO			69
		POB_IND	% POB_IND	% POB_IND	SECCIONES	POB_IND	% POB_IND	
001	ACAJETE	59,672	27.42%	8,640.51	14.48%	0001 0005 0009 0013 0002 0006 0010 0014 0003 0007 0011 0015 0004 0008 0012 0016	0017 0018 0019	
015	AMOZOC	83,105	38.19%	4,786.85	5.76%	0116 0120 0124 0128 0117 0121 0125 0129 0118 0122 0126 0130 0119 0123 0127 0131	0132 0133	
020	ATOYATEMPAN	6,427	2.95%	1,764.21	27.45%	0222 0223		
041	CJAUTINCHAN	9,346	4.29%	334.59	3.58%	0323 0324		
099	MIXTLA	2,216	1.02%	390.90	17.64%	0823 0824		
115	PUEBLA	1,075	0.49%			2550		
150	SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN	7,703	3.54%	239.56	3.11%	1888 1889 1890		
152	TECALI DE HERRERA	20,473	9.41%	384.89	1.88%	1897 1899 1901 1903 1898 1900 1902 1904	1905	
162	TEPATLAXCO DE HIDALGO	16,550	7.60%	5,013.00	30.29%	2051 2053 2055 2057 2052 2054 2056		
182	TLANEPANTLA	4,814	2.21%	326.87	6.79%	2251 2252		
193	TZICATLACOYAN	6,242	2.87%	91.13	1.46%	2329 2330 2331 2332		

DISTRITO 2

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
13	213,281	-9,020	-4.06%	116,247.18	54.50%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN		% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO		106
		% POBLACIÓN	POB_IND		% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	
002	ACATENO	8,557	4.01%	575.03	6.72%	0020 0021 0022 0023 0024 0025	0026 0027
017	ATEMPAN	25,715	12.06%	17,964.50	69.86%	0139 0140	0143 0144 0145 0146
025	AYOTOXCO DE GUERRERO	8,169	3.83%	4,253.60	52.07%	0241	0242 0243 0244
044	CUETZALAN DEL PROGRESO	47,513	22.28%	38,993.92	82.07%	0344 0345 0346 0347	0352 0353 0354 0355 0356 0357 0358 0359
077	HUEYAPAN	12,298	5.77%	12,026.21	97.79%	0673 0678 0679 0680 0681 0682 0683 0684 0685 0686 0687 0688 0689	0675 0676 0677
078	HUEYTAMALCO	27,303	12.80%	4,065.42	14.89%	2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032	2031 2032
090	JONOTLA	4,208	1.97%	3,297.39	78.36%	0776	0777 0778
157	TENAMPULCO	6,772	3.18%	2,582.16	38.13%	2025 2026 2027 2028 2029 2030 2031 2032	2031 2032
172	TETELAS DE AVILA CASTILLO	5,468	2.56%	1,850.37	33.84%	2132	2133
186	TLATLAUQUITEPEC	51,766	24.27%	17,683.27	34.16%	2272 2273 2274 2275 2276 2277 2278 2279 2280 2281 2282 2283 2284 2285 2286 2287 2288 2289 2290 2291	2287 2288 2289 2290 2291
192	TUZAMAPAN DE GALEANA	5,983	2.81%	4,943.75	82.63%	2326	2327 2328
204	YAONAHUAC	6,629	3.11%	5,370.82	81.02%	2416	2417 2418
216	ZOQUIAPAN	2,900	1.36%	2,640.74	91.06%	2535	2536

DISTRITO 3

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
38		214,767	-7,534	-3.39%	26,329.00	12.26%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	150
003	ACATLAN	34,035	15.85%	1,065.30	3.13	0028 0031 0034 0037 0040 0029 0032 0035 0038 0041 0044 0030 0033 0036 0039 0042	0043
007	AHUATLAN	3,355	1.56%	525.39	15.66%	0071 0072 0073 0074	
009	AHUEHUETITLA	2,130	0.99%	13.85	0.65%	0079	
024	AXUTLA	947	0.44%	5.02	0.53%	0239 0240	
032	COATZINGO	2,964	1.38%	21.04	0.71%	0274 0275 0276	
043	CUAYUCA DE ANDRADE	2,985	1.39%	44.78	1.50%	0340 0341 0342 0343	
053	CHIGMECATITLAN	1,227	0.57%	1,180.01	96.17%	0459 0460	
056	CHILA	4,699	2.19%	39.94	0.85%	0496 0497 0498 0499	
060	CHINANTLA	2,473	1.15%	32.15	1.30%	0512 0513 0514	
063	EPATLAN	4,528	2.11%	148.07	3.27%	0524 0525	
067	GUADALUPE	6,429	2.99%	67.50	1.05%	0551 0552 0553 0554	
071	HUATLATLAUCA	6,652	3.10%	6,028.04	90.62%	0588 0589 0590 0591 0592 0593	
075	HUEHUETLAN EL GRANDE	7,011	3.26%	569.29	8.12%	0646 0647 0648 0649 0650	
081	HUITZILTEPEC	5,281	2.46%	152.09	2.88%	0701 0702 0703	
097	LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC	484	0.23%	3.00	0.62%	0820	
100	MOLCAXAC	6,218	2.90%	947.00	15.23%	0825 0826 0827 0828 0829	
113	PETLALCINGO	9,108	4.24%	778.73	8.55%	0922 0923 0924 0925 0926 0927	
114	PIAXTLA	4,477	2.08%	82.82	1.85%	0928 0929 0930 0931 0932	
128	SAN JERONIMO XAYACATLAN	3,576	1.67%	3,007.77	84.11%	1698 1699 1700 1701	
132	SAN JUAN ATZOMPA	872	0.41%	10.03	1.15%	1719	

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
38	214,767	-7,534	-3.39%	26,329.00	12.26%	
POBLACIÓN % POBLACIÓN POB_IND % POB_IND SECCIONES POR MUNICIPIO 150						
CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND
134	SAN MARTIN TOTOLTEPEC		688	0.32%	68.66	9.98%
136	SAN MIGUEL IXITLAN		586	0.27%	9.02	1.54%
140	SAN PABLO ANICANO		3,878	1.81%	34.90	0.90%
142	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA		3,202	1.49%	29.14	0.91%
146	SANTA CATARINA TLALTEMPAN		874	0.41%	803.99	91.99%
147	SANTA INES AHUATEMPAN		5,818	2.71%	1,298.00	22.31%
154	TECOMATLAN		5,342	2.49%	591.36	11.07%
156	TEHUITZINGO		11,304	5.26%	88.17	0.78%
158	TEOPANTLAN		4,060	1.89%	3,216.33	79.22%
168	TEPEXI DE RODRIGUEZ		20,430	9.51%	2,854.07	13.97%
170	TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC		3,362	1.57%	88.08	2.62%
189	TOCHTEPEC		19,980	9.30%	273.73	1.37%
190	TOTOLTEPEC DE GUERRERO		1,155	0.54%	133.06	11.52%
191	TULCINGO		9,379	4.37%	289.81	3.09%
196	XAYACATLAN DE BRAVO		1,731	0.81%	1,392.94	80.47%
201	XOCHILTEPEC		3,239	1.51%	276.29	8.53%
203	XOCHITLAN TODOS SANTOS		6,055	2.82%	73.27	1.21%
206	ZACAPALA		4,233	1.97%	86.35	2.04%
					1774	
					1784	
					1798	
					1846	
					1872	
					1873	
					1875	
					1929	
					1930	
					1931	
					1932	
					1932	
					1933	
					2017	
					2019	
					2021	
					2022	
					2023	
					2024	
					2018	
					2020	
					2033	
					2034	
					2035	
					2036	
					2037	
					2098	
					2100	
					2102	
					2104	
					2105	
					2107	
					2116	
					2310	
					2312	
					2313	
					2314	
					2315	
					2316	
					2311	
					2317	
					2318	
					2319	
					2321	
					2322	
					2323	
					2324	
					2325	
					2320	
					2360	
					2361	
					2407	
					2408	
					2413	
					2414	
					2415	
					2429	
					2430	
					2431	
					2432	

DISTRITO 4

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
9		225,253	2,952	1.33%	2,280.92	1.01%	
CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO
							78
004	ACATZINGO		51,961	23.07%	472.85	0.91%	45 49 53 57 46 50 54 58 47 51 55 59 48 52 56 60
039	CUAPIAXTLA DE MADERO		10,090	4.48%	174.56	1.73%	317 318
098	MAZAPILTEPEC DE JUAREZ		2,673	1.19%	14.17	0.53%	821 822
105	NOPALUCAN		25,097	11.14%	198.27	0.79%	846 848 851 853 847 850 852
118	RAFAEL LARA GRAJALES		16,620	7.38%	126.31	0.76%	1636 1638 1640 1642 1637 1639 1641
119	LOS REYES DE JUAREZ		24,027	10.67%	185.01	0.77%	1643 1645 1647 1649 1644 1646 1648 1650
129	SAN JOSE CHIAPA		8,027	3.56%	49.77	0.62%	1702 1704 1706 1703 1705 1707
151	SOLTEPEC		11,591	5.15%	60.27	0.52%	1891 1893 1895 1892 1894 1896
163	TEPEACA		75,167	33.37%	999.72	1.33%	2058 2063 2068 2073 2078 2059 2064 2069 2074 2079 2060 2065 2070 2075 2080 2061 2066 2071 2076 2081 2062 2067 2072 2077

DISTRITO 5

MUNICIPIOS	Población	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB IND	% POB IND		
20	226,400	4,099	1.84%	8,485.00	3.75%		
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	Población	% POBLACION	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	141
005	ACTEOPAN	2,881	1.27%	1,437.04	49.88%	0061	0063
011	ALBINO ZERTUCHE	1,730	0.76%	84.08	4.86%	0102	
021	ATZALA	1,241	0.55%	8.07	0.65%	0224	
033	COHETZALA	1,283	0.57%	285.98	22.29%	0277	
034	COHUECAN	4,763	2.10%	1,059.77	22.25%	0279	0281
048	CHIAUTLA	18,947	8.37%	155.37	0.82%	0398	0402 0406 0403 0407 0400 0408 0401 0409 0439 0443 0447 0440 0444 0448 0441 0445 0449 0442 0446 0450
052	CHIETLA	33,789	14.92%	425.74	1.26%	0501	0501 0501 0569 0573 0577 0570 0574 0578 0571 0575 0579 0572 0576 0580 0640 0642 0644 0641 0643 0645
057	CHILA DE LA SAL	1,292	0.57%			0706	0707 0708
070	HUAQUECHULA	25,375	11.21%	433.91	1.71%	0730	0737 0744 0731 0738 0745 0732 0739 0746 0733 0740 0747 0734 0741 0748 0735 0742 0749 0736 0743 0750
074	HUEHUETLAN EL CHICO	8,739	3.86%	61.17	0.70%	0770	0774 0774 0771 0773 0775
083	IXCAMILPA DE GUERRERO	3,735	1.65%	259.96	6.96%	2038	2039 2040 2082 2083 2084 2088 2088 2085
087	IZUCAR DE MATAMOROS	73,044	32.26%	986.09	1.35%	2082	2082 2085 2086
089	JOLALPAN	12,662	5.59%	1,847.39	14.59%	2095	2095 2097
159	TEOTLALCO	3,096	1.37%	32.82	1.06%	2181	2182 2183
164	TEPEMAXALCO	1,141	0.50%	104.97	9.20%	2267	2268 2269
165	TEPEOJUIMA	8,177	3.61%	1,073.64	13.13%	2391	2392
167	TEPEXCO	6,580	2.91%	67.77	1.03%		
175	TILAPA	8,307	3.67%	79.75	0.96%		
185	TLAPANALA	8,377	3.70%	53.61	0.64%		
198	XICOTLAN	1,241	0.55%	28.05	2.26%		

DISTRITO 6

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
14	219,069	-3,232	-1.45%	141,110.92	64.41%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN			SECCIONES POR MUNICIPIO				
		% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND			102		
006	AHUACATLAN	14,669	6.70%	14,217.19	96.92%	0064	0066	0068	0070
014	AMIXTLAN	5,089	2.32%	4,593.84	90.27%	0065	0067	0069	
028	CAMOCUAUTLA	2,411	1.10%	2,408.11	99.88%	0113	0114	0115	
031	COATEPEC	823	0.38%	823.00	100%	0260	0261		
						0273			
050	CHICONCUAUTLA	16,271	7.43%	13,781.54	84.70%	0423	0425	0427	0429
069	HERMENEGILDO GALEANA	8,170	3.73%	7,229.63	88.49%	0424	0426	0428	
						0565	0566	0567	0568
						0594	0602	0610	0618
						0595	0603	0611	0619
						0596	0604	0612	0620
						0597	0605	0613	0621
072	HUAUCHINANGO	99,266	45.31%	39,646.84	39.94%	0598	0606	0614	0622
						0599	0607	0615	0623
						0600	0608	0616	0624
						0601	0609	0617	0625
091	JOPALA	12,796	5.84%	10,793.43	84.35%	0779	0781	0783	0785
						0780	0782	0784	
108	OLINTLA	11,696	5.34%	11,616.47	99.32%	0867	0869	0871	0873
124	SAN FELIPE TEPATLAN	3,668	1.67%	3,185.29	86.84%	0868	0870	0872	0874
161	TEPANGO DE RODRIGUEZ	4,244	1.94%	4,086.12	96.28%	1682	1683	1684	
						2049	2050		
183	TLAOLA	20,420	9.32%	17,238.56	84.42%	2253	2255	2257	2259
184	TLAPACOYA	6,406	2.92%	4,595.02	71.73%	2254	2256	2258	2260
						2262	2263	2264	2265
213	ZIHUATEUTLA	13,140	6.00%	6,895.87	52.48%	2520	2522	2524	2526
						2521	2523	2525	

DISTRITO 7

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
7	213,409	-8,892	-4.00%	24,933.67	11.68%	
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	96
CVE	NOMBRE					
008	AHUAZOTEPEC	9,990	4.68%	201.80	2.02%	0075 0076 0077 0078
016	AQUIXTLA	8,044	3.77%	802.79	9.98%	0134 0135 0136 0137 0138
054	CHIGNAHUAPAN	58,035	27.19%	922.76	1.59%	0461 0462 0463 0464 0465 0466 0467 0470 0471 0472 0473 0474 0475 0476 0477 0478 0480 0481 0482 0483 0484 0485 0486 0487 0488
085	IXTACAMAXTITLAN	25,450	11.93%	6,240.34	24.52%	0712 0713 0714 0715 0716 0717 0718 0719 0720 0721 0722 0723 0724 0725 0726
096	LIBRES	31,201	14.62%	1,273.00	4.08%	0809 0810 0811 0812 0813 0814 0815 0816 0817 0818 0819
106	OCOTEPEC	5,013	2.35%	380.49	7.59%	0854 0855 0856
208	ZACATLAN	75,676	35.46%	15,112.50	19.97%	2460 2461 2462 2463 2464 2465 2466 2467 2468 2469 2470 2471 2472 2473 2474 2475 2476 2477 2478 2479 2480 2481 2482 2483 2484 2485 2486 2487 2488 2489

DISTRITO 8

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
12	222,377	76	0.03%	14,676.58	6.60%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO	108
012	ALJOJUCA	6,248	2.81%	35.61	0.57%	0103 0104 0105	0106
023	ATZITZINTLA	8,263	3.72%	176.83	2.14%	0234 0235 0236	0237 0238
046	CHALCHICOMULA DE SESMA	43,946	19.76%	399.91	0.91%	0371 0372 0373 0374 0375	0376 0377 0378 0379 0380 0381 0382 0383 0384 0385 0386 0387 0388 0389 0390 0391 0392 0393 0394
051	CHICHQUIILA	24,173	10.87%	8,827.98	36.52%	0430 0431	0432 0433 0434 0435 0436 0437 0438
059	CHILCHOTLA	19,257	8.66%	3,768.59	19.57%	0505 0506	0507 0508 0509 0510 0511
064	ESPERANZA	13,867	6.24%	51.31	0.37%	0526 0527	0528 0529 0530 0531 0532 0533 0534
109	ORIENTAL	15,746	7.08%	212.57	1.35%	0875 0876	0877 0878 0879 0880 0881 0882
117	QUIMIXTLAN	21,250	9.56%	779.88	3.67%	1626 1627	1628 1629 1630 1631 1632 1633 1634 1635
131	SAN JUAN ATENCO	3,397	1.53%	15.97	0.47%	1715	1716 1717 1718
138	SAN NICOLAS BUENOS AIRES	10,122	4.55%	61.74	0.61%	1789	1790 1791 1792
143	SAN SALVADOR EL SECO	27,654	12.44%	229.53	0.83%	1848 1849	1850 1851 1852 1853 1854 1855 1856 1857
179	TLACHICHUCA	28,454	12.80%	116.66	0.41%	2219 2220 2221	2222 2223 2224 2225 2226 2227 2228 2229 2230 2231 2232

DISTRITO 9

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
9	212,600	-9,701	-4.36%	26,154.39	12.30%	
MUNICIPIO NOMBRE POBLACIÓN % POBLACIÓN POB_IND % POB_IND SECCIONES POR MUNICIPIO						
CVE	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES POR MUNICIPIO
018	ATEXCAL	3,748	1.76%	143.55	3.83%	0148 0150 0152 0149 0151 0153
027	CALTEPEC	4,208	1.98%	99.73	2.37%	0253 0255 0257 0259 0254 0256 0258
038	COYOTEPEC	2,339	1.10%	267.11	11.42%	0314 0315 0316
084	IXCAQUITLA	8,093	3.81%	211.23	2.61%	0709 0710 0711
094	JUAN N. MENDEZ	5,293	2.49%	369.98	6.99%	0797 0798 0799 0800
155	TEHUACAN	113,397	53.34%			1937 1987 1999 2006 2013 1976 1988 2000 2007 2014 1984 1994 2001 2008 2015 1985 1995 2002 2009 2016 1986 1996 2005 2012
160	TEPANCO DE LOPEZ	19,135	9.00%	3,094.13	16.17%	2042 2044 2046 2048 2043 2045 2047
176	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	48,186	22.67%	19,496.06	40.46%	2184 2188 2192 2196 2200 2185 2189 2193 2197 2186 2190 2194 2198 2187 2191 2195 2199
209	ZAPOTITLAN	8,201	3.86%	2,472.60	30.15%	2490 2492 2494 2496 2498 2491 2493 2495 2497

DISTRITO 10

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
9	216,148	-6,153	-2.77%	22,586.00	10.45%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN			SECCIONES POR MUNICIPIO			119						
		POB_IND	% POB_IND	% POB_IND	SECCIONES	POB_IND	% POB_IND							
019	ATLIXCO	127,353	58.92%	10,264.65	8.06%	0154	0168	0182	0196	0210				
						0155	0169	0183	0197	0211				
						0156	0170	0184	0198	0212				
						0157	0171	0185	0199	0213				
						0158	0172	0186	0200	0214				
						0159	0173	0187	0201	0215				
						0160	0174	0188	0202	0216				
						0161	0175	0189	0203	0217				
						0162	0176	0190	0204	0218				
						0163	0177	0191	0205	0219				
						0164	0178	0192	0206	0220				
						0165	0179	0193	0207	0221				
						0166	0180	0194	0208					
						0167	0181	0195	0209					
									0225	0227	0229	0231	0233	
					022	ATZITZHUACAN	11,645	5.39%	452.99	3.89%	0226	0228	0230	0232
					107	OCOYUCAN	28,111	13.01%	4,447.16	15.82%	0857	0859	0861	0863
122	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	1,132	0.52%	28.98	2.56%	0858	0860	0862	0864	0866				
126	SAN GREGORIO ATZOMPA	7,351	3.40%	141.14	1.92%	1674	1675	1676						
127	SAN JERONIMO TECUANIPAN	5,726	2.65%	285.15	4.98%	1691	1692	1693	1694					
148	SANTA ISABEL CHOLULA	8,458	3.91%	492.26	5.82%	1695	1696	1697						
174	TIANGUISMANALCO	9,344	4.32%	2,294.89	24.56%	1877	1878	1879	1880	1881				
188	TOCHIMILCO	17026	000	4,178.67	24.54%	2175	2177	2179						
						2176	2178	2180						
						2299	2302	2305	2308					
					24.54%	2300	2303	2306	2309					
						2301	2304	2307						

DISTRITO 11

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
11		212,029	-10,272	-4.62%	14,078.83	6.64%		
CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	80
026	CALPAN		13,730	6.48%	4,500.69	32.78%	0245 0247 0249 0251 0246 0248 0250 0252	
035	CORONANGO		37,704	17.78%	1,146.20	3.04%	0282 0285 0288 0291 0283 0286 0289 0292 0284 0287 0290 0293	
049	CHIAUTZINGO		18,353	8.66%	526.73	2.87%	0415 0417 0419 0421 0416 0418 0420 0422	
061	DOMINGO ARENAS		6,811	3.21%	826.86	12.14%	0515 0516 0517	
076	HUEJOTZINGO		64,148	30.25%	2,181.03	3.40%	0651 0656 0661 0666 0671 0652 0657 0662 0667 0672 0653 0658 0663 0668 0654 0659 0664 0669 0655 0660 0665 0670	
092	JUAN C. BONILLA		20,625	9.73%	591.94	2.87%	0786 0788 0790 0787 0789 0791	
103	NEALTICAN		12,020	5.67%	3,574.75	29.74%	0838 0839 0840 0841	
123	SAN FELIPE TEOTLALCINGO		9,634	4.54%	160.89	1.67%	1677 1678 1679 1680 1681	
137	SAN MIGUEL XOXTLA		11,958	5.64%	251.12	2.10%	1785 1786 1787 1788	
139	SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS		10,777	5.08%	217.70	2.02%	1793 1794 1795 1796 1797	
181	TLALTENANGO		6,269	2.96%	100.93	1.61%	2248 2249 2250	

DISTRITO 12

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
5		215,420	-6,881	-3.10%	3,722.59	1.73%	
MUNICIPIO		POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	81
CVE	NOMBRE						
029	CAÑADA MORELOS	18,997	8.82%	186.17	0.98%	0262 0264 0266 0268	0270
047	CHAPULCO	6,699	3.11%	331.60	4.95%	0263 0265 0267 0269	
104	NICOLAS BRAVO	6,295	2.92%	192.00	3.05%	0395 0396 0397 0842 0843 0844 0845	
149	SANTIAGO MIAHUATLAN	21,232	9.86%	3,012.82	14.19%	1882 1884 1886 1883 1885 1887 1934 1947 1959 1971	1889
155	TEHUACAN	162,197	75.29%			1935 1948 1960 1972 1990 1991 1992 1993 1997 1998 2003 2004 2010 2011 1936 1949 1961 1973 1992 1994 1995 1963 1975 1993 1940 1952 1964 1977 1998 1941 1953 1965 1978 1942 1954 1966 1979 1943 1955 1967 1980 1944 1956 1968 1981 1945 1957 1969 1982 1946 1958 1970 1983	

DISTRITO 13

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
7	216,411	-5,890	-2.65%	26,956.91	12.46%	
MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO		
CVE	NOMBRE				92	
045	CUYOACO	15,365	7.10%	582.33	3.79%	0364 0366 0368 0370 0365 0367 0369
055	CHIGNAUTLA	30,579	14.13%	10,983.98	35.92%	0489 0491 0493 0495 0490 0492 0494
068	GUADALUPE VICTORIA	16,575	7.66%	309.95	1.87%	0555 0557 0559 0561 0563 0556 0558 0560 0562 0564
095	LAFRAGUA	7,740	3.58%	193.50	2.50%	0801 0803 0805 0807 0802 0804 0806 0808
169	TEPEYAHUALCO	16,403	7.58%	78.73	0.48%	2109 2111 2113 2115 2110 2112 2114
173	TEZIUTLAN	92,035	42.53%	13,575.16	14.75%	2134 2143 2152 2161 2170 2135 2144 2153 2162 2171 2136 2145 2154 2163 2172 2137 2146 2155 2164 2173 2138 2147 2156 2165 2174 2139 2148 2157 2166 2140 2149 2158 2167 2141 2150 2159 2168 2142 2151 2160 2169
199	XIUTETELCO	37,714	17.43%	1,233.25	3.27%	2393 2396 2399 2402 2394 2397 2400 2403 2395 2398 2401 2404

DISTRITO 14

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
11	219,194	-3,107	-1.40%	63,076.47	28.78%

CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN			SECCIONES DEL MUNICIPIO		
		POB_IND	% POB_IND	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	% POB_IND
058	HONEY	7,468	3.41%	1,154.55	15.46%	0502 0503 0504	0541 0542 0543
065	FRANCISCO Z. MENA	16,270	7.42%	2,648.76	16.28%	0535 0536 0537 0538 0539 0540 0541 0542 0543	0541 0542 0543
088	JALPAN	14,279	6.51%	3,402.69	23.83%	0764 0765 0766 0767 0768 0769	0768 0769
093	JUAN GALINDO	8,561	3.91%	2,320.89	27.11%	0792 0793 0794 0795 0796 0797 0798 0799	0795 0796 0797 0798 0799
101	NAUPAN	9,707	4.43%	9,616.72	99.07%	0830 0831 0832 0833 0834 0835 0836 0837 0838 0839 0840 0841 0842 0843 0844 0845 0846 0847 0848 0849 0850 0851 0852 0853 0854 0855 0856 0857 0858 0859 0860 0861 0862 0863 0864 0865 0866 0867 0868 0869 0870 0871 0872 0873 0874 0875 0876 0877 0878 0879 0880 0881 0882 0883 0884 0885 0886 0887 0888 0889 0890 0891 0892 0893 0894 0895 0896 0897 0898 0899 0900 0901 0902 0903 0904 0905 0906 0907 0908 0909 0910 0911 0912 0913 0914 0915 0916 0917 0918 0919 0920 0921 0922 0923 0924 0925 0926 0927 0928 0929 0930 0931 0932 0933 0934 0935 0936 0937 0938 0939 0940 0941 0942 0943 0944 0945 0946 0947 0948 0949 0950 0951 0952 0953 0954 0955 0956 0957 0958 0959 0960 0961 0962 0963 0964 0965 0966 0967 0968 0969 0970 0971 0972 0973 0974 0975 0976 0977 0978 0979 0980 0981 0982 0983 0984 0985 0986 0987 0988 0989 0990 0991 0992 0993 0994 0995 0996 0997 0998 0999	0830 0831 0832 0833 0834
110	PAHUATLAN	20,613	9.40%	11,613.36	56.34%	0883 0884 0885 0886 0887 0888 0889 0890 0891 0892 0893 0894 0895 0896 0897 0898 0899 0900 0901 0902 0903 0904 0905 0906 0907 0908 0909 0910 0911 0912 0913 0914 0915 0916 0917 0918 0919 0920 0921 0922 0923 0924 0925 0926 0927 0928 0929 0930 0931 0932 0933 0934 0935 0936 0937 0938 0939 0940 0941 0942 0943 0944 0945 0946 0947 0948 0949 0950 0951 0952 0953 0954 0955 0956 0957 0958 0959 0960 0961 0962 0963 0964 0965 0966 0967 0968 0969 0970 0971 0972 0973 0974 0975 0976 0977 0978 0979 0980 0981 0982 0983 0984 0985 0986 0987 0988 0989 0990 0991 0992 0993 0994 0995 0996 0997 0998 0999	0883 0884 0885 0886 0887 0888 0889 0890 0891 0892 0893 0894
112	PANTEPEC	18,162	8.29%	11,004.36	60.59%	0912 0913 0914 0915 0916 0917 0918 0919 0920 0921 0922 0923 0924 0925 0926 0927 0928 0929 0930 0931 0932 0933 0934 0935 0936 0937 0938 0939 0940 0941 0942 0943 0944 0945 0946 0947 0948 0949 0950 0951 0952 0953 0954 0955 0956 0957 0958 0959 0960 0961 0962 0963 0964 0965 0966 0967 0968 0969 0970 0971 0972 0973 0974 0975 0976 0977 0978 0979 0980 0981 0982 0983 0984 0985 0986 0987 0988 0989 0990 0991 0992 0993 0994 0995 0996 0997 0998 0999	0912 0913 0914 0915 0916 0917 0918 0919 0920 0921 0922 0923 0924 0925 0926 0927 0928 0929 0930 0931 0932 0933 0934 0935 0936 0937 0938 0939 0940 0941 0942 0943 0944 0945 0946 0947 0948 0949 0950 0951 0952 0953 0954 0955 0956 0957 0958 0959 0960 0961 0962 0963 0964 0965 0966 0967 0968 0969 0970 0971 0972 0973 0974 0975 0976 0977 0978 0979 0980 0981 0982 0983 0984 0985 0986 0987 0988 0989 0990 0991 0992 0993 0994 0995 0996 0997 0998 0999
178	TLACUILOTEPEC	15,582	7.11%	5,812.09	37.30%	2209 2210 2211 2212 2213 2214 2215 2216 2217 2218 2219 2220 2221 2222 2223 2224 2225 2226 2227 2228 2229 2230 2231 2232 2233 2234 2235 2236 2237 2238 2239 2240 2241 2242 2243 2244 2245 2246 2247 2248 2249 2250 2251 2252 2253 2254 2255 2256 2257 2258 2259 2260 2261 2262 2263 2264 2265 2266 2267 2268 2269 2270 2271 2272 2273 2274 2275 2276 2277 2278 2279 2280 2281 2282 2283 2284 2285 2286 2287 2288 2289 2290 2291 2292 2293 2294 2295 2296 2297 2298 2299 2300 2301 2302 2303 2304 2305 2306 2307 2308 2309 2310 2311 2312 2313 2314 2315 2316 2317 2318 2319 2320 2321 2322 2323 2324 2325 2326 2327 2328 2329 2330 2331 2332 2333 2334 2335 2336 2337 2338 2339 2340 2341 2342 2343 2344 2345 2346 2347 2348 2349 2350 2351 2352 2353 2354 2355 2356 2357 2358 2359 2360 2361 2362 2363 2364 2365 2366 2367 2368 2369 2370 2371 2372 2373 2374 2375 2376 2377 2378 2379 2380 2381 2382 2383 2384 2385 2386 2387 2388 2389 2390 2391 2392 2393 2394 2395 2396 2397 2398 2399	2209 2210 2211 2212 2213 2214 2215 2216 2217 2218 2219 2220 2221 2222 2223 2224 2225 2226 2227 2228 2229 2230 2231 2232 2233 2234 2235 2236 2237 2238 2239 2240 2241 2242 2243 2244 2245 2246 2247 2248 2249 2250 2251 2252 2253 2254 2255 2256 2257 2258 2259 2260 2261 2262 2263 2264 2265 2266 2267 2268 2269 2270 2271 2272 2273 2274 2275 2276 2277 2278 2279 2280 2281 2282 2283 2284 2285 2286 2287 2288 2289 2290 2291 2292 2293 2294 2295 2296 2297 2298 2299
187	TLAXCO	5,415	2.47%	1,399.78	25.85%	2295 2296 2297 2298 2299 2300 2301 2302 2303 2304 2305 2306 2307 2308 2309 2310 2311 2312 2313 2314 2315 2316 2317 2318 2319 2320 2321 2322 2323 2324 2325 2326 2327 2328 2329 2330 2331 2332 2333 2334 2335 2336 2337 2338 2339 2340 2341 2342 2343 2344 2345 2346 2347 2348 2349 2350 2351 2352 2353 2354 2355 2356 2357 2358 2359 2360 2361 2362 2363 2364 2365 2366 2367 2368 2369 2370 2371 2372 2373 2374 2375 2376 2377 2378 2379 2380 2381 2382 2383 2384 2385 2386 2387 2388 2389 2390 2391 2392 2393 2394 2395 2396 2397 2398 2399	2295 2296 2297 2298 2299
194	VENUSTIANO CARRANZA	28,003	12.78%	3,561.98	12.72%	2333 2334 2335 2336 2337 2338 2339 2340 2341 2342 2343 2344 2345 2346 2347 2348 2349 2350 2351 2352 2353 2354 2355 2356 2357 2358 2359 2360 2361 2362 2363 2364 2365 2366 2367 2368 2369 2370 2371 2372 2373 2374 2375 2376 2377 2378 2379 2380 2381 2382 2383 2384 2385 2386 2387 2388 2389 2390 2391 2392 2393 2394 2395 2396 2397 2398 2399	2333 2334 2335 2336 2337 2338 2339 2340 2341 2342 2343 2344 2345 2346 2347 2348 2349 2350 2351 2352 2353 2354 2355 2356 2357 2358 2359 2360 2361 2362 2363 2364 2365 2366 2367 2368 2369 2370 2371 2372 2373 2374 2375 2376 2377 2378 2379 2380 2381 2382 2383 2384 2385 2386 2387 2388 2389 2390 2391 2392 2393 2394 2395 2396 2397 2398 2399
197	XICOTEPEC	75,134	34.28%	10,541.30	14.03%	2362 2363 2364 2365 2366 2367 2368 2369 2370 2371 2372 2373 2374 2375 2376 2377 2378 2379 2380 2381 2382 2383 2384 2385 2386 2387 2388 2389 2390 2391 2392 2393 2394 2395 2396 2397 2398 2399	2362 2363 2364 2365 2366 2367 2368 2369 2370 2371 2372 2373 2374 2375 2376 2377 2378 2379 2380 2381 2382 2383 2384 2385 2386 2387 2388 2389 2390 2391 2392 2393 2394 2395 2396 2397 2398 2399



DISTRITO 15

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
6		217,386	-4,915	-2.21%	2,345.20	1.08%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	74
066	GENERAL FELIPE ANGELES	18,997	8.74%	292.55	1.54%	0544 0546 0548 0545 0547 0549	0550
111	PALMAR DE BRAVO	42,320	19.47%	279.31	0.66%	0897 0900 0903 0898 0901 0904 0899 0902 0905	0906 0909 0907 0910 0908 0911
116	QUECHOLAC	47,941	22.05%	268.47	0.56%	1610 1614 1618 1611 1615 1619 1612 1616 1620 1613 1617 1621	1622 1623 1624 1625 1626 1627 1628 1629
145	SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA	13,562	6.24%	124.77	0.92%	1868 1869 1870	1871
153	TECAMACHALCO	71,488	32.89%	879.30	1.23%	1906 1911 1916 1907 1912 1917 1908 1913 1918 1909 1914 1919 1910 1915 1920	1921 1926 1922 1927 1923 1928 1924 1925
205	YEHUALTEPEC	23,078	10.62%	500.79	2.17%	2420 2422 2424 2421 2423 2425	2426 2428 2427

DISTRITO 16

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
2	236,867	14,566	6.55%	12,966.13	5.47%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO
120	SAN ANDRES CHOLULA	113,764	48.03%	9,556.18	8.40%	1651 1659 1668 2637 2646 1652 1660 1669 2638 2647 1653 1661 1670 2639 2659 1654 1662 1671 2640 2660 1655 1663 2633 2641 2661 1656 1665 2634 2642 2662 1657 1666 2635 2644 1658 1667 2636 2645
141	SAN PEDRO CHOLULA	123,103	51.97%	3,409.95	2.77%	1800 1810 1820 1830 1840 1801 1811 1821 1831 1841 1802 1812 1822 1832 1842 1803 1813 1823 1833 1843 1804 1814 1824 1834 1844 1805 1815 1825 1835 1845 1806 1816 1826 1836 1807 1817 1827 1837 1808 1818 1828 1838 1809 1819 1829 1839



DISTRITO 17

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
4		224,805	2,504	1.13%	2,964.71	1.32%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	88
133	SAN MARTIN TEXMELUCAN	140,482	62.49%	2,036.99	1.45%	1720 1731 1742 1753 1721 1732 1743 1754 1722 1733 1744 1755 1723 1734 1745 1756 1724 1735 1746 1757 1725 1736 1747 1758 1726 1737 1748 1759 1727 1738 1749 1760 1728 1739 1750 1761 1729 1740 1751 1762 1730 1741 1752 1763	1764 1765 1766 1767 1768 1769 1770 1771 1772 1773
135	SAN MATIAS TLALANCALECA	19,098	8.50%	200.53	1.05%	1775 1777 1779 1781 1776 1778 1780 1782	1783
144	SAN SALVADOR EL VERDE	28,520	12.69%	382.17	1.34%	1858 1860 1862 1864 1859 1861 1863 1865	1866 1867
180	TLAHUAPAN	36,705	16.33%	345.03	0.94%	2233 2236 2239 2242 2234 2237 2240 2243 2235 2238 2241 2244	2245 2246 2247

DISTRITO 18

MUNICIPIOS		POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
17		211,953	-10,348	-4.65%	151,449.94	71.45%	
CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO
030	CAXHUACAN		3,778	1.78%	3,624.61	95.94%	0271 0272
040	CJAUTEMPAN		9,266	4.37%	8,568.27	92.47%	0319 0320 0321 0322
073	HUEHUETLA		15,634	7.38%	14,938.29	95.55%	0631 0632 0633 0634 0635 0636 0637 0638 0639
079	HUEYTLALPAN		5,734	2.71%	5,525.86	96.37%	0693 0694 0695
080	HUITZILAN DE SERDAN		14,037	6.62%	12,440.99	88.63%	0696 0697 0698 0699
082	ATLEQUIZAYAN		2,833	1.34%	2,825.92	99.75%	0704 0705
086	IXTEPEC		6,824	3.22%	6,794.66	99.57%	0727 0728 0729
102	NAUZONTLA		3,664	1.73%	1,441.05	39.33%	0835 0836 0837
166	TEPETZINTLA		10,696	5.05%	10,570.86	98.83%	2089 2091 2093 2090 2092 2094
171	TETELA DE OCAMPO		25,065	11.83%	8,544.66	34.09%	2117 2120 2123 2126 2129 2118 2121 2124 2127 2130 2119 2122 2125 2128 2131
200	XOCHIAPULCO		3,916	1.85%	2,611.19	66.68%	2405 2406
202	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ		12,029	5.68%	11,466.04	95.32%	2409 2410 2411 2412
207	ZACAPOAXTLA		53,050	25.03%	35,845.89	67.57%	2433 2439 2445 2451 2457 2434 2440 2446 2452 2458 2435 2441 2447 2453 2459 2436 2442 2448 2454 2437 2443 2449 2455 2438 2444 2450 2456
210	ZAPOTITLAN DE MENDEZ		5,608	2.65%	5,048.88	90.03%	2499 2500 2501
211	ZARAGOZA		15,685	7.40%	2,319.81	14.79%	2502 2504 2506 2503 2505 2507
212	ZAUTLA		19,535	9.22%	14,330.88	73.36%	2508 2511 2514 2517 2509 2512 2515 2518 2510 2513 2516 2519
215	ZONGOZOTLA		4,599	2.17%	4,552.09	98.98%	2533 2534

DISTRITO 19

MUNICIPIOS		POBLACIÓN		+/- POB		% DESVIACIÓN		% POB_IND		% POB_IND	
12		232,114		9,813		4.41%		176,426.10		76.01%	
CVE	MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO					
010	AJALPAN	60,701	26.15%	38,132.37	62.82%	0080	0085	0090	0095	0100	0101
013	ALTEPEXI	18,615	8.02%	15,997.73	85.94%	0107	0109	0111	0112		
036	COXCATLAN	19,631	8.46%	8,963.51	45.66%	0294	0297	0300	0303	0304	0305
037	COYOMEAPAN	14,745	6.35%	14,699.29	99.69%	0306	0308	0310	0312	0313	
062	ELOXOCHITLAN	12,618	5.44%	12,541.03	99.39%	0518	0520	0522			
121	SAN ANTONIO CAÑADA	5,186	2.23%	2,978.84	57.44%	0519	0521	0523			
125	SAN GABRIEL CHILAC	14,499	6.25%	12,350.25	85.18%	1685	1687	1689			
130	SAN JOSE MIAHUATLAN	12,699	5.47%	12,353.59	97.28%	1686	1688	1690			
177	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	14,247	6.14%	14,027.60	98.46%	1708	1710	1712	1714		
195	VICENTE GUERRERO	24,150	10.40%	11,297.37	46.78%	1709	1711	1713			
214	ZINACATEPEC	15,690	6.76%	13,780.53	87.83%	2201	2203	2205	2207	2208	
217	ZOQUITLAN	19,333	8.33%	19,304.00	99.85%	2202	2204	2206	2208	2358	2359
						2349	2352	2355	2358	2359	
						2350	2353	2356	2359		
						2351	2354	2357			
						2527	2529	2531			
						2528	2530	2532			
						2537	2540	2543	2546		
						2538	2541	2544	2547		
						2539	2542	2545	2548		

DISTRITO 20

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND		
2	230,645	8,344	3.75%	3,500.22	1.52%		
MUNICIPIO NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	75	
042 CUAUTLANCINGO	84,751	36.75%	3,500	4.13%	325 326 327 328 946 947 948 949 950 951 952 953 954 974 975 976	333 334 335 336 1027 1028 1029 1030 1031 1032 1033 1044 1045 1046 1047 1048	337 338 339 2549 1049 1050 1051 1052 1053 1055 1056 1057 1058 1059 1060 1061
115 PUEBLA	145,894	63.25%					



DISTRITO 21

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND	
1	227,380	5,079	2.28%			
MUNICIPIO CVE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	
115	227,380	100.00%			69	
			1237	1259	1606	2575
			1238	1260	1607	2576
			1243	1561	1608	2577
			1244	1563	1609	2578
			1245	1590	2565	2579
			1246	1591	2566	2580
			1248	1592	2567	2581
			1249	1593	2568	2582
			1253	1599	2569	2609
			1254	1600	2570	2612
			1255	1602	2571	2616
			1256	1603	2572	2617
			1257	1604	2573	2618
			1258	1605	2574	2619

DISTRITO 22

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	231,824	9,523	4.28%		
MUNICIPIO CVE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO
115	231,824	100.00%			48
			1355	1383	1402
			1356	1384	1403
			1357	1385	1404
			1358	1386	1405
			1359	1396	1409
			1371	1397	1410
			1372	1398	1411
			1373	1399	1412
			1374	1400	1413
			1375	1401	1414
					1415
					1416
					1417
					1418
					1419
					1420
					1421
					1422
					1572
					1573
					1574
					1575
					1576
					1586
					1587
					1596
					1597
					1601

DISTRITO 23

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	230,116	7,815	3.52%		

CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	128
115	PUEBLA		230,116	100.00%				
					1302		1467	1501
					1303		1468	1502
					1318		1469	1503
					1319		1470	1506
					1338		1479	1507
					1339		1480	1508
					1340		1481	1509
					1341		1482	1510
					1342		1483	1511
					1354		1484	1512
					1444		1485	1513
					1445		1486	1514
					1446		1487	1515
					1448		1488	1516
					1455		1489	1517
					1456		1490	1518
					1457		1491	1519
					1458		1492	1520
					1459		1493	1521
					1460		1494	1522
					1461		1495	1523
					1462		1496	1524
					1463		1497	1525
					1464		1498	1526
					1465		1499	1527
					1466		1500	1528
								1529
								1530
								1531
								1532
								1533
								1534
								1537
								1538
								1539
								1540
								1541
								1542
								1543
								1544
								1545
								1546
								1547
								1548
								1549
								1550
								1551
								1552
								1553
								1554
								1555
								1556

DISTRITO 24

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	232,381	10,080	4.53%		

CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO		123	
115	PUEBLA		232,381	100.00%			1041	1283	1314	1346
							1042	1287	1315	1347
							1043	1288	1316	1348
							1054	1289	1317	1349
							1063	1290	1320	1350
							1064	1291	1321	1351
							1065	1292	1322	1352
							1066	1293	1323	1353
							1067	1294	1324	1360
							1068	1295	1325	1361
							1072	1296	1326	1362
							1073	1297	1327	1363
							1074	1298	1328	1364
							1075	1299	1329	1365
							1076	1301	1330	1366
							1077	1304	1331	1367
							1078	1305	1332	1368
							1275	1306	1333	1369
							1276	1307	1334	1370
							1277	1308	1335	1376
							1278	1309	1336	1377
							1279	1310	1337	1378
							1280	1311	1343	1379
							1281	1312	1344	1380
							1282	1313	1345	1381

DISTRITO 25

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	229,968	7,667	3.45%		

MUNICIPIO	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	116			
115	229,968	100.00%			1176	1200	1224	2553	2595
					1177	1201	1225	2554	2596
					1178	1202	1226	2555	2597
					1179	1203	1227	2556	2598
					1180	1204	1228	2557	2599
					1181	1205	1229	2558	2600
					1182	1206	1230	2559	2601
					1183	1207	1231	2560	2602
					1184	1208	1232	2561	2603
					1185	1209	1233	2562	2604
					1186	1210	1235	2563	2605
					1187	1211	1236	2564	2606
					1188	1212	1239	2583	2607
					1189	1213	1240	2584	2608
					1190	1214	1241	2585	2610
					1191	1215	1242	2586	2611
					1192	1216	1251	2587	2613
					1193	1217	1252	2588	2614
					1194	1218	1535	2589	2615
					1195	1219	1536	2590	2643
					1196	1220	1558	2591	
					1197	1221	1559	2592	
					1198	1222	2551	2593	
1199	1223	2552	2594						

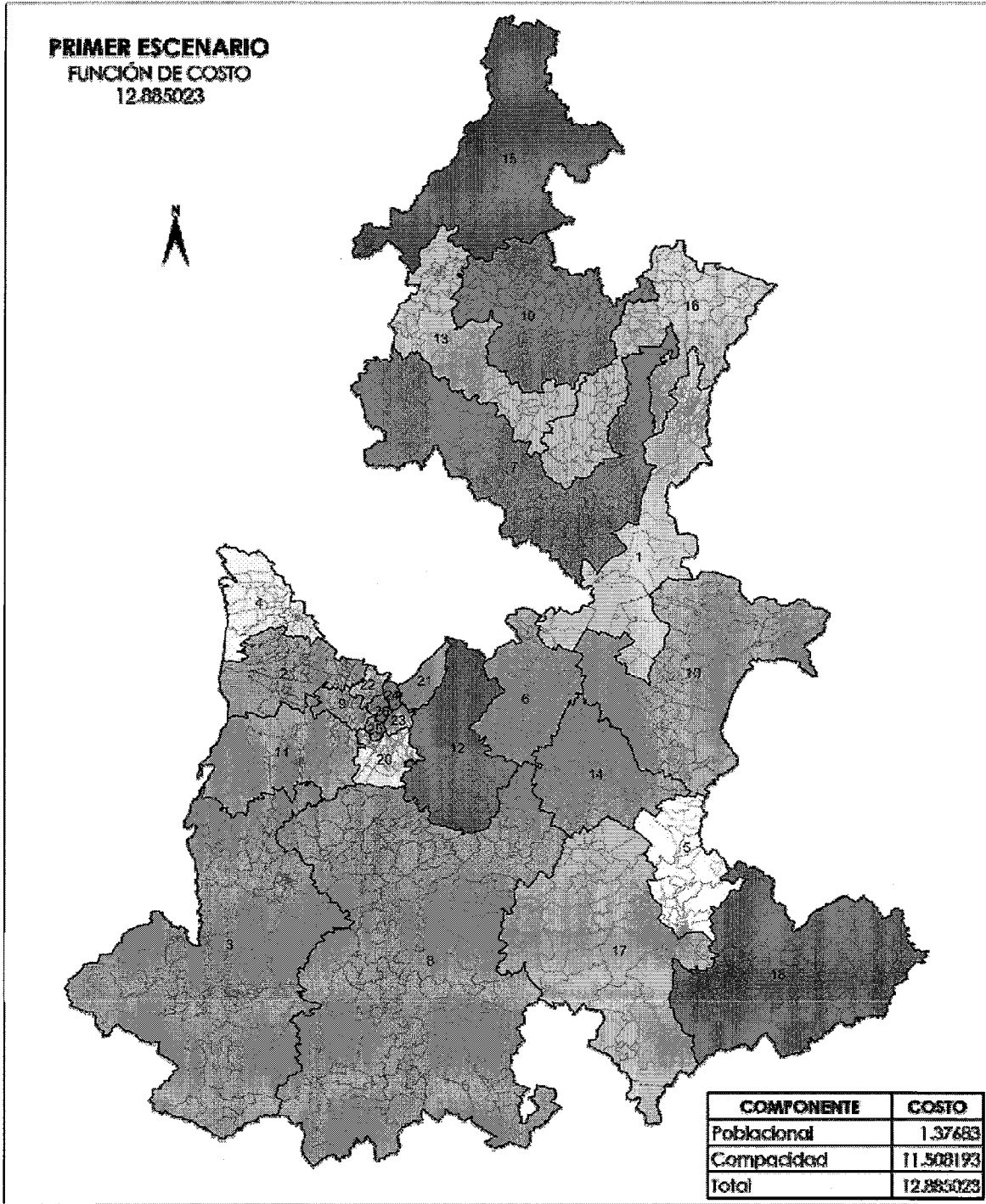
DISTRITO 26

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	% DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	230,409	8,108	3.65%		
MUNICIPIO CVE	POBLACIÓN	% POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO
115	230,409	100.00%			224
					933 987 1040 1122 1161 1428
					934 988 1080 1123 1162 1429
					935 989 1081 1124 1163 1430
					936 990 1082 1125 1164 1431
					937 991 1083 1126 1165 1432
					938 992 1084 1127 1166 1433
					939 993 1085 1129 1167 1434
					940 994 1086 1130 1168 1435
					941 995 1087 1131 1169 1436
					942 996 1088 1132 1170 1437
					943 997 1089 1133 1171 1438
					944 998 1090 1134 1172 1439
					945 999 1091 1135 1173 1440
					955 1000 1097 1136 1174 1441
					956 1001 1098 1137 1175 1442
					957 1002 1099 1138 1261 1443
					958 1003 1100 1139 1262 1447
					959 1012 1101 1140 1263 1449
					960 1013 1102 1141 1264 1450
					961 1014 1103 1142 1265 1451
					962 1015 1104 1143 1266 1452
					963 1016 1105 1144 1267 1453

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	+/- POB	%DESVIACIÓN	POB_IND	% POB_IND
1	230,409	8,108	3.65%		
MUNICIPIO	POBLACIÓN	POB_IND	% POB_IND	SECCIONES DEL MUNICIPIO	
CVE	NOMBRE				224
				964	1454
				1106	1268
				1107	1269
				1108	1270
				1109	1271
				1110	1272
				1111	1273
				1112	1274
				1113	1284
				1114	1285
				1115	1286
				1116	1300
				1117	1423
				1118	1424
				1119	1425
				1120	1426
				1121	1427
				1017	1454
				1018	1471
				1019	1472
				1020	1473
				1021	1474
				1022	1475
				1023	1476
				1024	1477
				1025	1478
				1026	1504
				1034	1505
				1035	2663
				1036	1424
				1037	1425
				1038	1426
				1039	1427

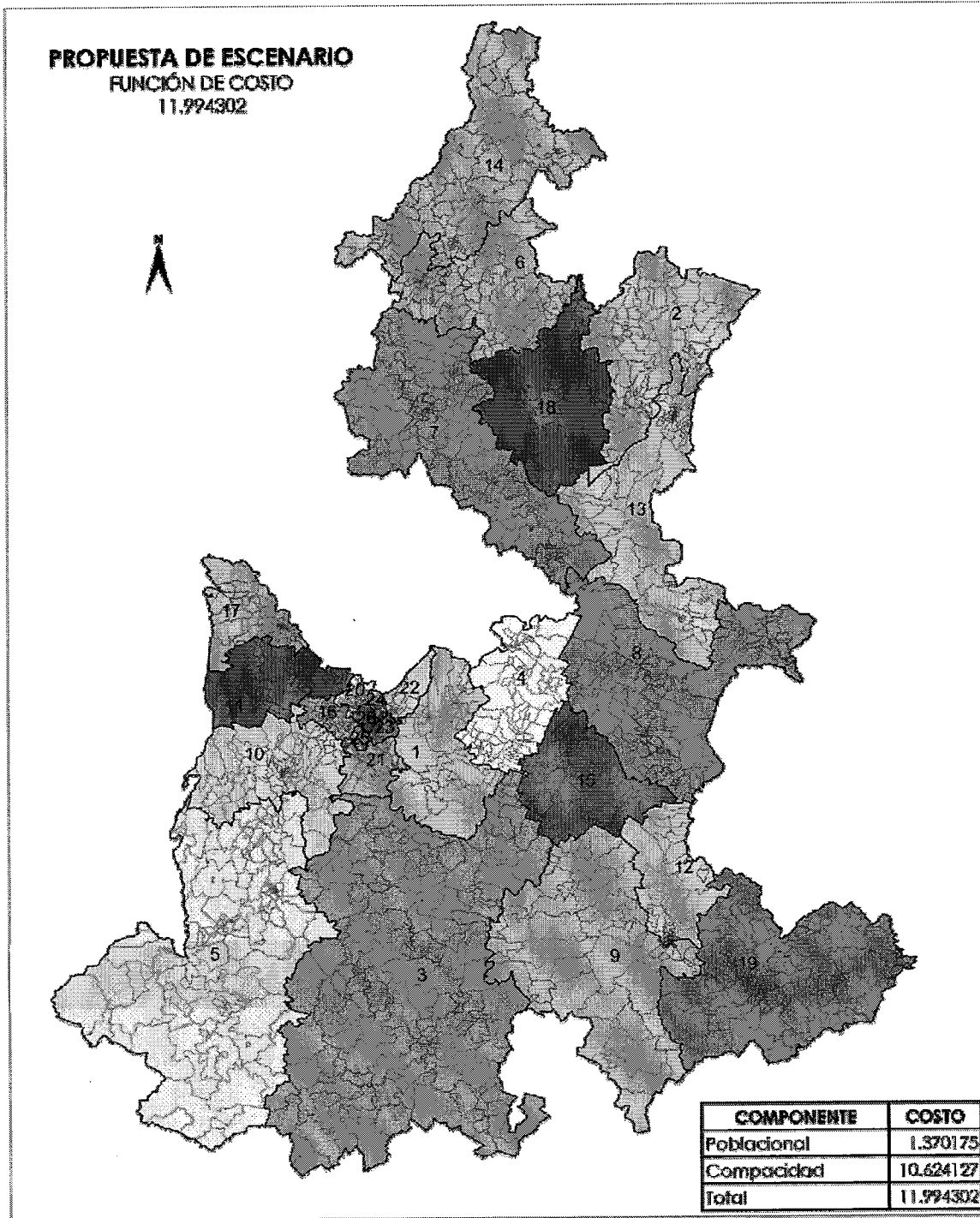
ANEXO 3

MAPA TEMÁTICO DEL PRIMER ESCENARIO DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE PUEBLA 2015 FUNCIÓN DE COSTO 12.885023



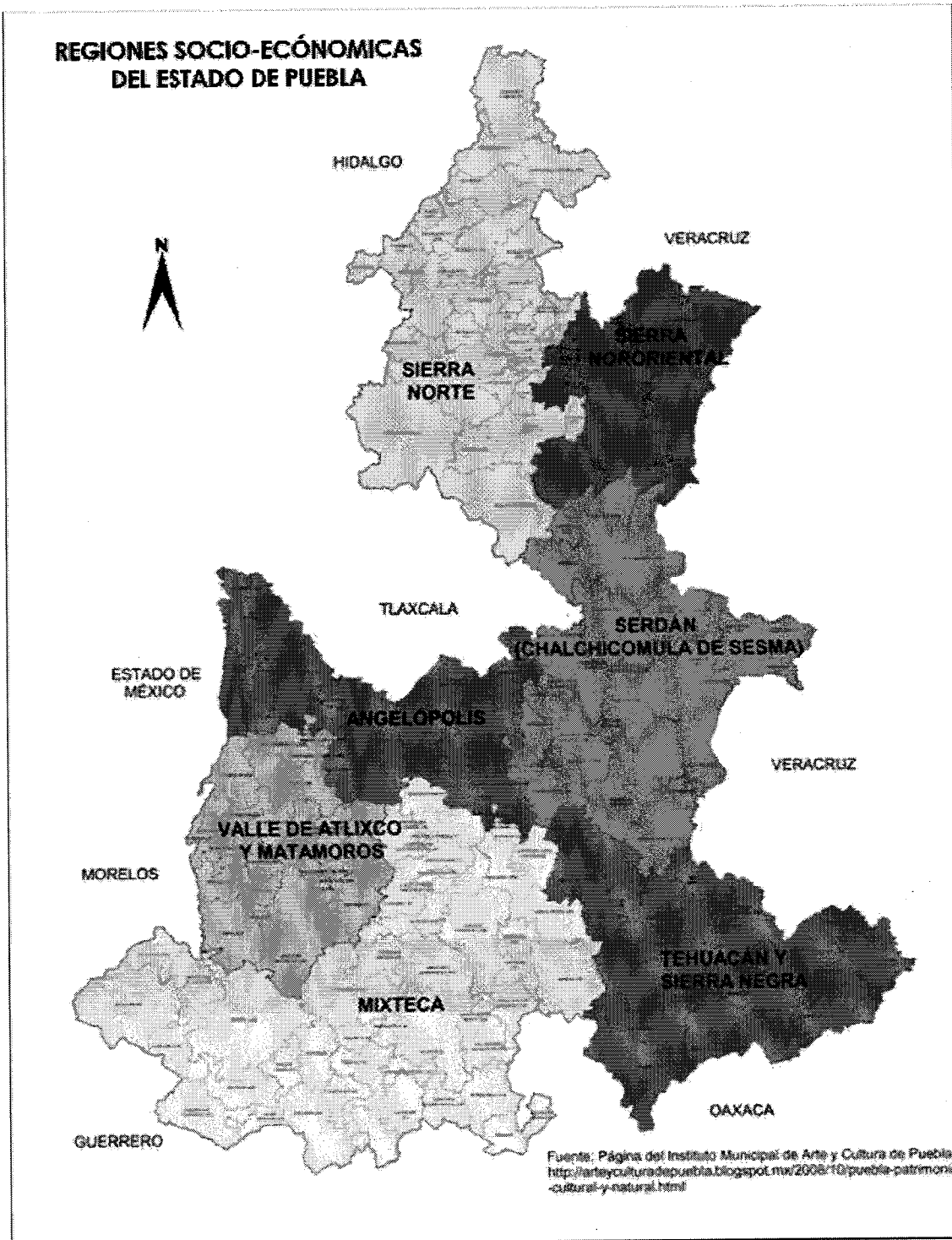
ANEXO 4

MAPA TEMÁTICO DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE PUEBLA FUNCIÓN DE COSTO 11.994302



ANEXO 5

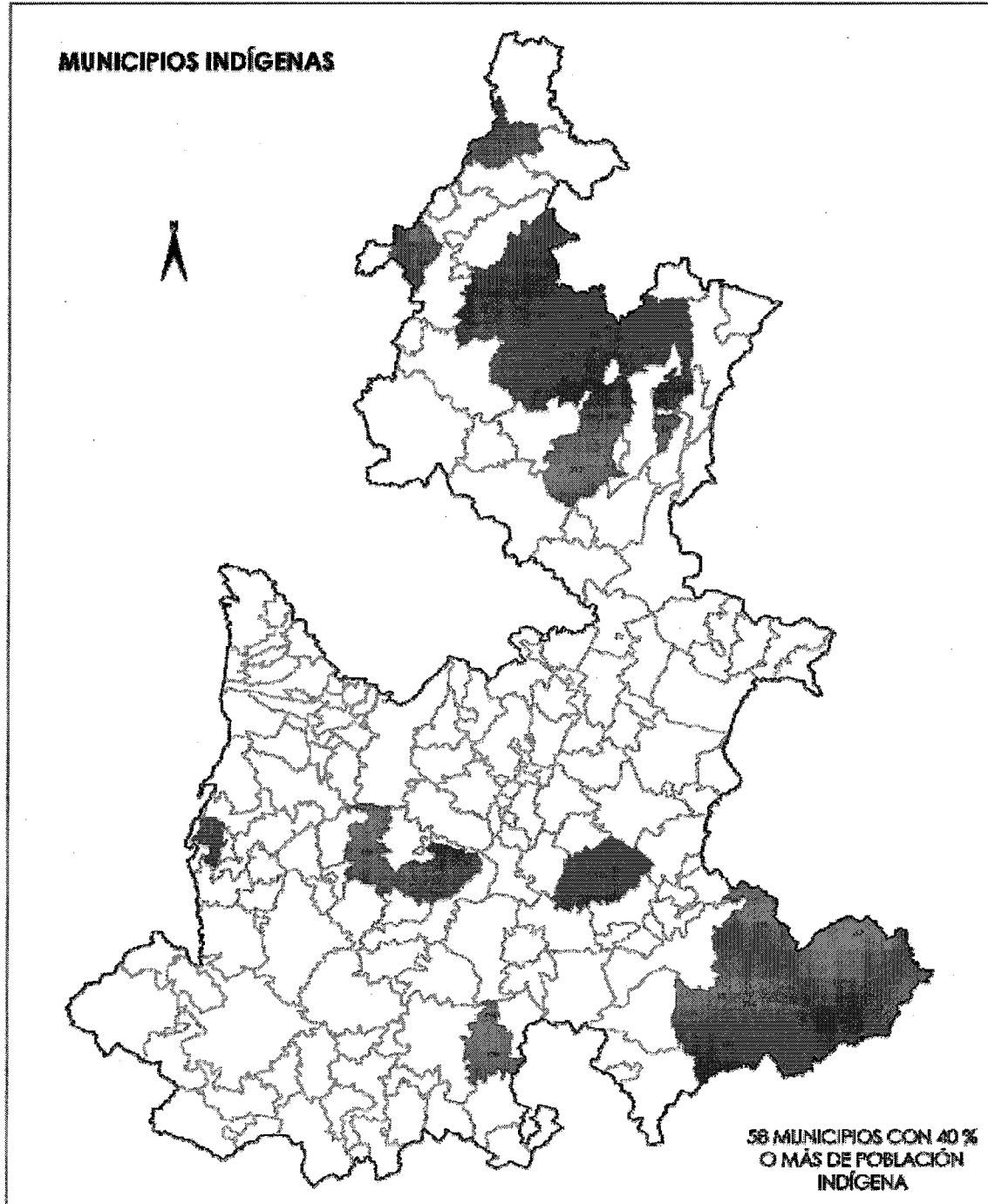
MAPA TEMÁTICO REGIONES SOCIOECONOMICAS EN EL ESTADO DE PUEBLA



ANEXO 6

ZONAS CON 40 % O MÁS DE POBLACIÓN INDÍGENA EN EL ESTADO DE PUEBLA

No.	CVE	MUNICIPIO NOMBRE	% POB_IND	DISTRITO ACTUAL
1	017	ATEMPAN	69.86%	5
2	025	AYOTOXCO DE GUERRERO	52.07%	6
3	044	CUETZALAN DEL PROGRESO	82.07%	4
4	077	HUEYAPAN	97.79%	6
5	204	YAONAHUAC	81.02%	5
6	090	JONOTLA	78.36%	4
7	192	TUZAMAPAN DE GALEANA	82.63%	4
8	216	ZOQUIAPAN	91.06%	4
9	053	CHIGMECATITLAN	96.17%	23
10	071	HUATLATLAUCA	90.62%	23
11	128	SAN JERONIMO XAYACATLAN	84.11%	23
12	146	SANTA CATARINA TLALTEMPAN	91.99%	23
13	158	TEOPANTLAN	79.22%	23
14	196	XAYACATLAN DE BRAVO	80.47%	23
15	005	ACTEOPAN	49.88%	22
16	213	ZIHUATEUTLA	52.48%	1
17	006	AHUACATLAN	96.92%	2
18	014	AMIXTLAN	90.27%	2
19	028	CAMOCUAUTLA	99.88%	4
20	031	COATEPEC	100.00%	4
21	050	CHICONCUAUTLA	84.70%	2
22	069	HERMENEGILDO GALEANA	88.49%	2
23	091	JOPALA	84.35%	2
24	108	OLINTLA	99.32%	4
25	124	SAN FELIPE TEPATLAN	86.84%	2
26	161	TEPANGO DE RODRIGUEZ	96.28%	3
27	183	TLAOLA	84.42%	2
28	184	TLAPACOYA	71.73%	2
29	176	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	40.46%	24
30	101	NAUPAN	99.07%	1
31	110	PAHUATLAN	56.34%	1
32	112	PANTEPEC	60.59%	1
33	200	XOCHIAPULCO	66.68%	4
34	207	ZACAPOAXTLA	67.57%	4
35	212	ZAUTLA	73.36%	4
36	030	CAXHUACAN	95.94%	4
37	040	CUAUTEMPAN	92.47%	3
38	073	HUEHUETLA	95.55%	4
39	079	HUEYTLALPAN	96.37%	4
40	080	HUITZILAN DE SERDAN	88.63%	4
41	082	ATLEQUIZAYAN	99.75%	4
42	086	IXTEPEC	99.57%	4
43	166	TEPETZINTLA	98.83%	3
44	202	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	95.32%	4
45	210	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	90.03%	4
46	215	ZONGOZOTLA	98.98%	3
47	010	AJALPAN	62.82%	26
48	013	ALTEPEXI	85.94%	26
49	036	COXCATLAN	45.66%	26
50	037	COYOMEAPAN	99.69%	26
51	062	ELOXOCHITLAN	99.39%	26
52	121	SAN ANTONIO CAÑADA	57.44%	25
53	125	SAN GABRIEL CHILAC	85.18%	25
54	130	SAN JOSE MIAHUATLAN	97.28%	26
55	177	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	98.46%	26
56	195	VICENTE GUERRERO	46.78%	26
57	214	ZINACATEPEC	87.83%	26
58	217	ZOQUITLAN	99.85%	26



ES/CDE/PUE/12/2015

Puebla, Puebla, a 22 de septiembre de 2015

Mtro. Carlos Alberto Montero Catalán
Vocal del Registro de Electores
Junta Local de Vigilancias
PRESENTE

La que suscribe Lic. Norma Najera Garita, representante de Encuentro Social Partido Político Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado. En el marco de la distritación para el estado de Puebla 2015, hago de manifiesto que esta representación con clave 21_pp_IEE.json a mi cargo avala la propuesta con función de costo 11.994302, no habiendo observaciones adicionales por parte de mi partido. Anexando la propuesta enviada por la comisión local de vigilancia.

Sin otro particular quedando a sus ordenes

RESPECTUOSAMENTE
"POR UN MÉXICO LIBRE EN JUSTICIA, DIGNIDAD E INTEGRIDAD"



Lic. Norma Njaera Garita
Representante de Encuentro Social Partido Político Nacional
ante el Consejo General
del Instituto Electoral del Estado de Puebla



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

REPRESENTACIÓN ANTE LA
COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

007057

ISRAEL.

DIRECCIÓN LOCAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
RECIBIDO

2015 SEP 21 19:45

México DF., a 21 septiembre del 2015
PAN-CNV-OF01-210915

C. Ing. René Miranda Jaimes,
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
del Instituto Nacional Electoral.
P r e s e n t e.

En seguimiento al *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015*, particularmente para el Estado de Puebla, adjunto archivo en disco de nombre **21_PAN_CLV_JSON** con el cual se apoya la propuesta que realiza y argumenta la representación de este Partido Político ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores de esa entidad.

Por lo anterior, solicito:

Único. Se registre como presentada, en tiempo y forma, la propuesta con función de costo **11.994302** para el segundo escenario de *Distritación Local* para el Estado de Puebla.

Atentamente

Lic. Guillermo Ayala Rivera
Representante

Por una patria ordenada y generosa



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Puebla.

006993

ISRAEL.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
RECIBIDO



2015 SEP 21 10:17

PARTIDO NUEVA ALIANZA

REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2015
Oficio número NA/CNV/0185/2015

ING. RENE MIRANDA JAIMES

Director del Registro Federal de Electores

Presente

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta y observaciones al **1er. escenario de distritación**, que esta representación generó para el estado de **Puebla**, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

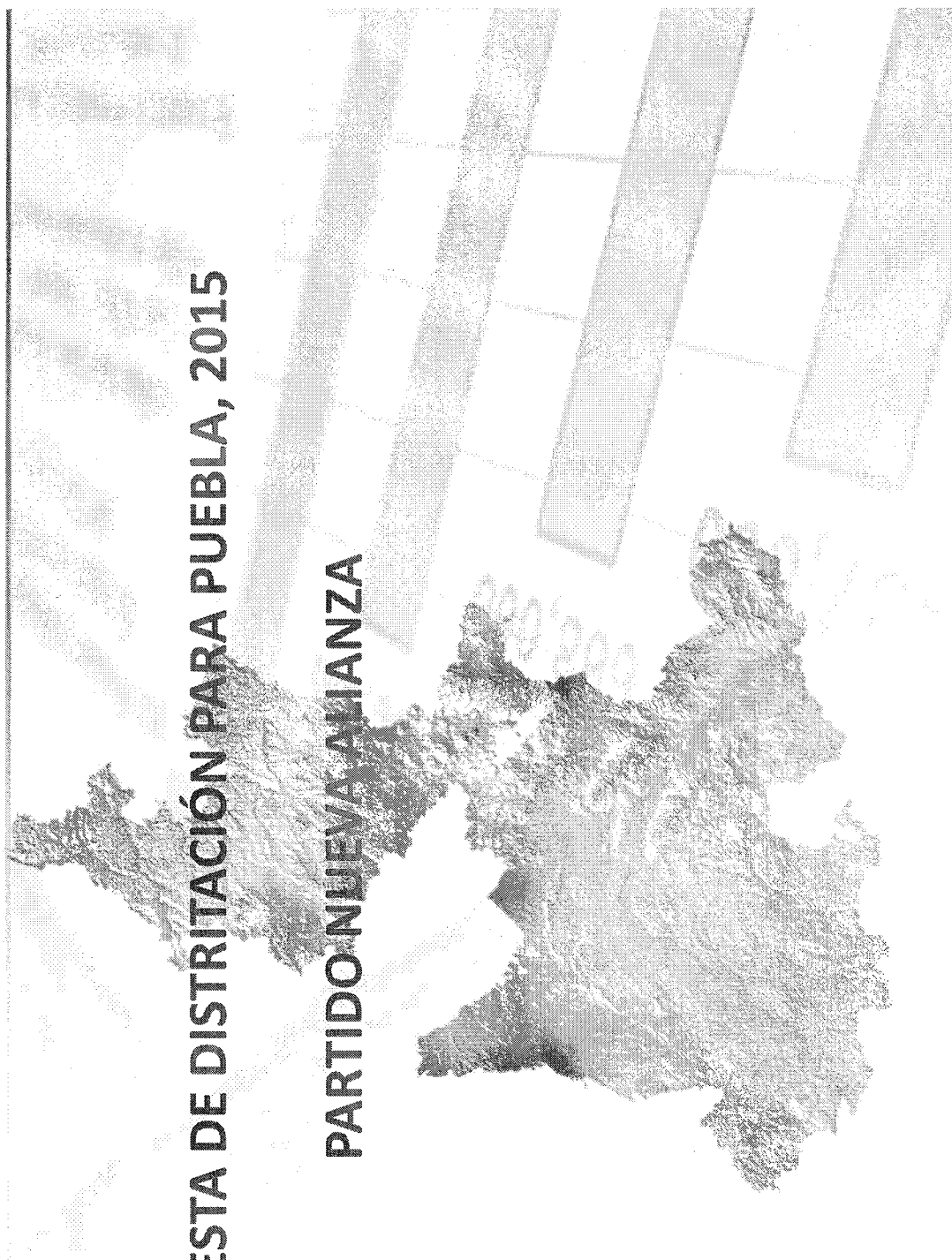
Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ

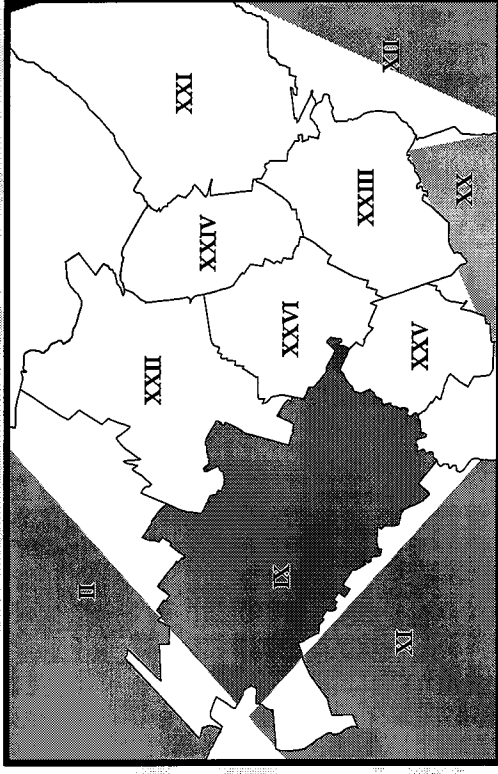
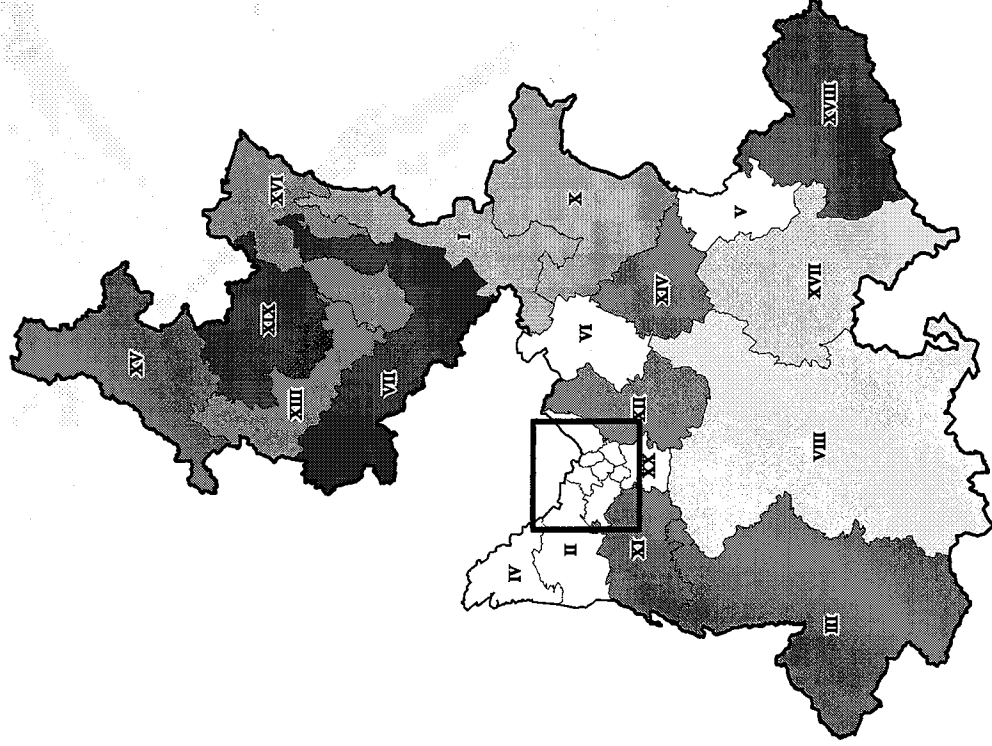
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
Comisión Nacional de Vigilancia

PROPUESTA DE DISTRITACIÓN PARA PUEBLA, 2015

PARTIDO NUEVA ALIANZA



Primer Escenario de Distritación para Puebla

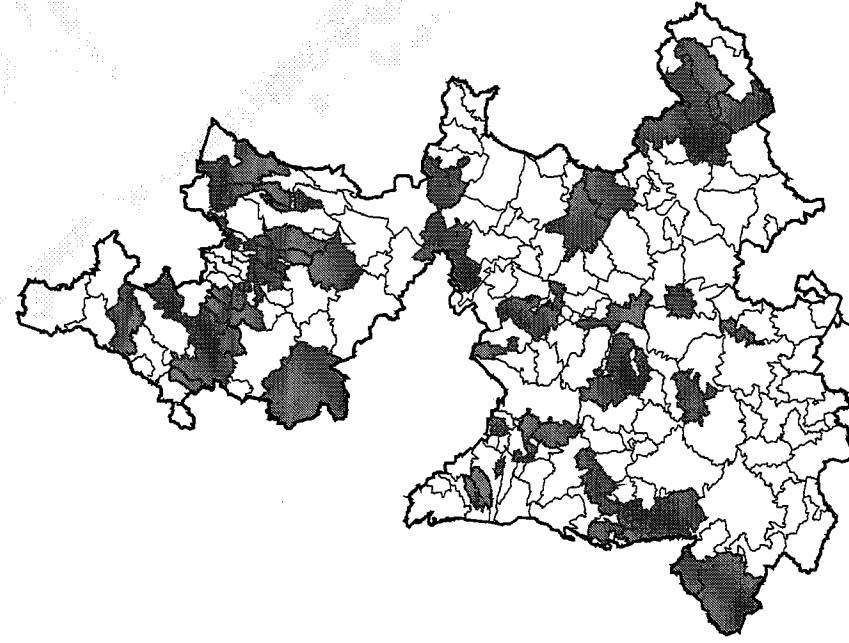


Conformación del Segundo Escenario de Distritación del RFE

Escenario de Distritación del RFE

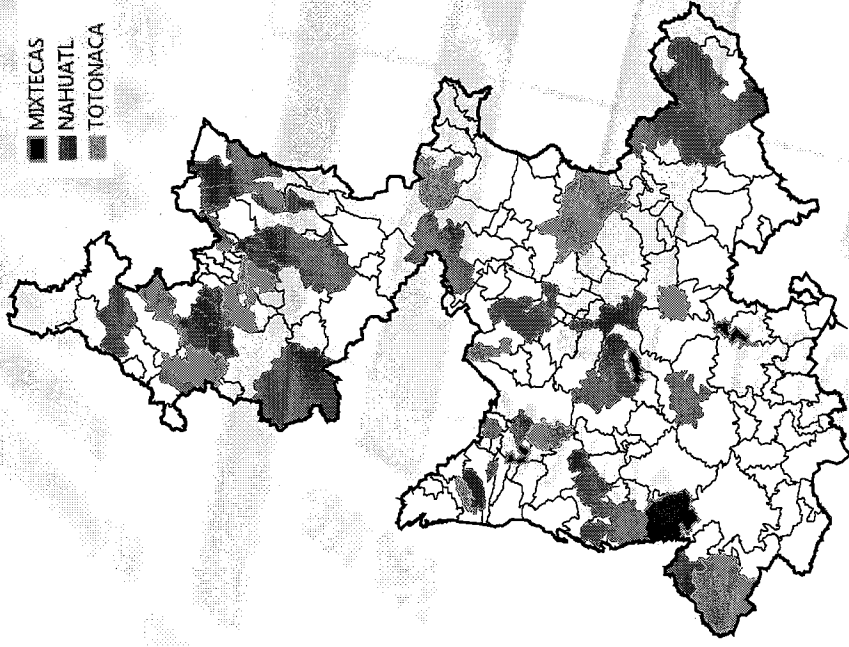


Primer Escenario de Distribución para Puebla



128 municipios que representan el 40% de población indígena.

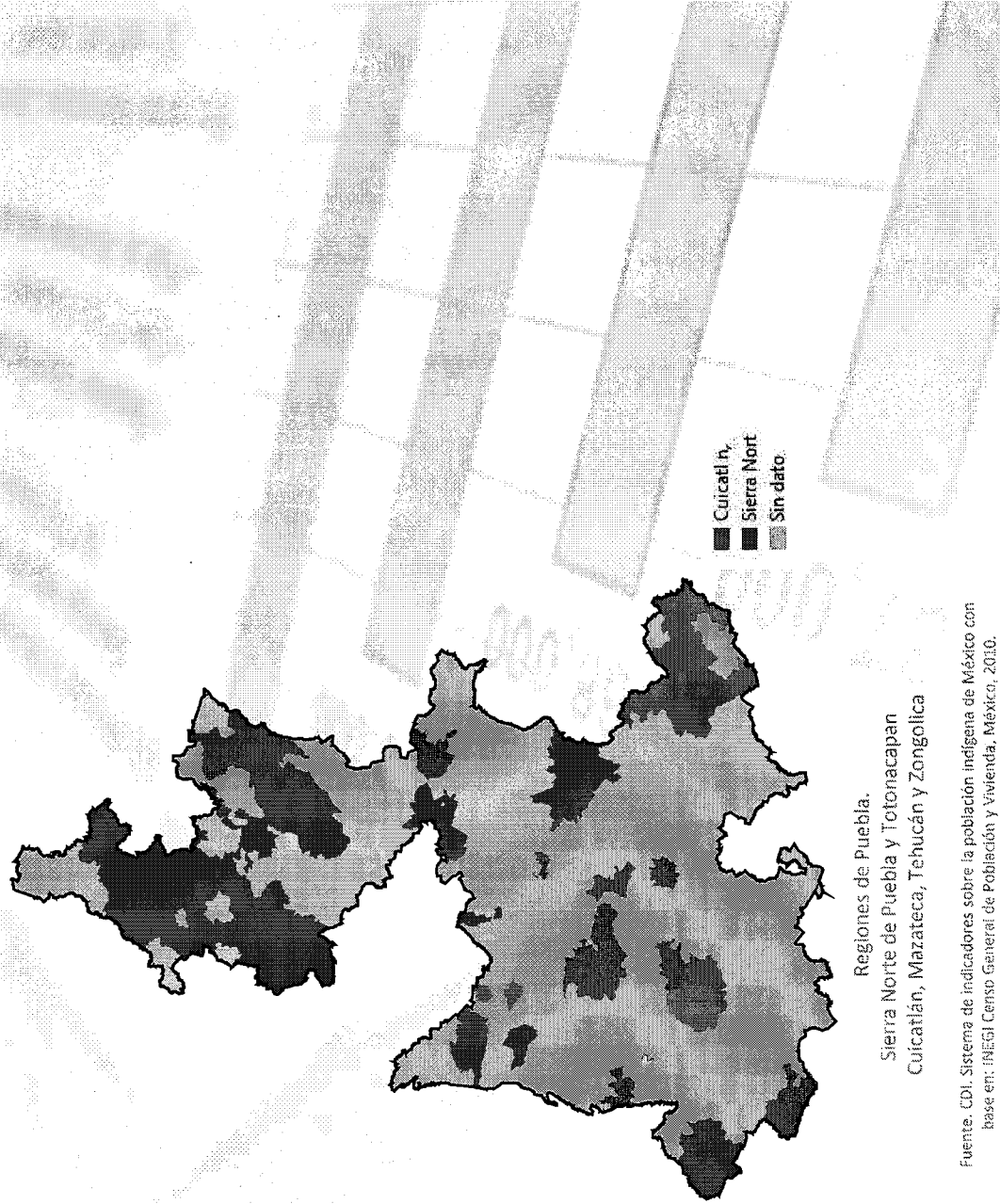
Fuente. CDI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México con base en: INEGI Censo General de Población y Vivienda, México, 2010.



Municipios que representan el 40% de población indígena con su primer lengua más hablada en ese municipio.

Fuente. CDI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México con base en: INEGI Censo General de Población y Vivienda, México, 2010.

Primer Escenario de Distribución para Puebla



Fuente: CDI. Sistema de indicadores sobre la poblacion indigena de Mexico con base en: INEGI Censo General de Poblacion y Vivienda, Mexico, 2010.

Áreas Indígenas

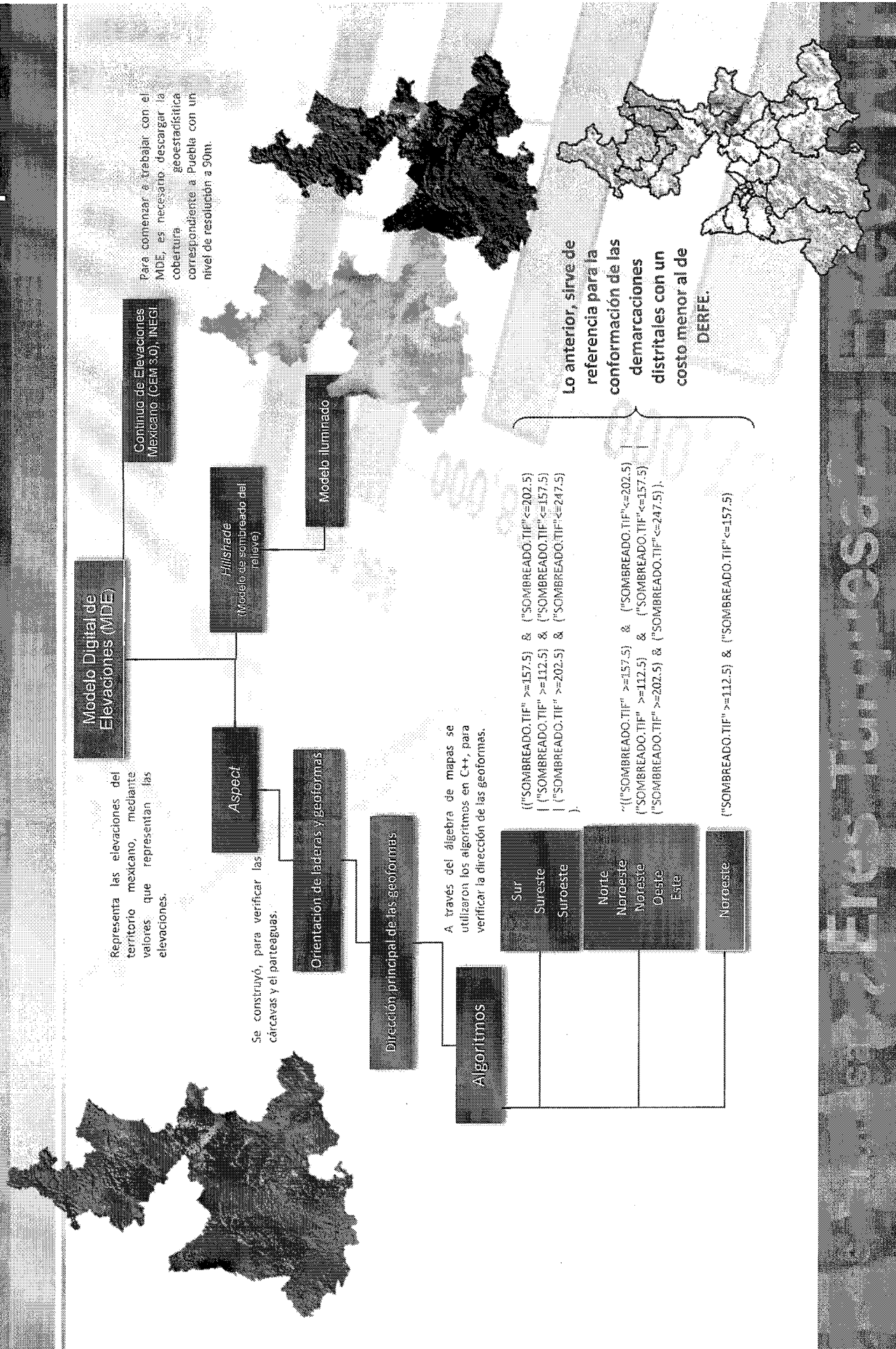
Primer Escenario de Distritación para Puebla

Para el manejo de una primer propuesta se concibió la utilización de análisis morfométrico. Puebla es una entidad que se encuentra en el extremo oriental del Eje Neovolcánico Transversal.

En su territorio se manifiesta el parteaguas continental que divide al país en dos regiones: neártica y neotropical. En este sentido la configuración del relieve de Puebla es muy compleja e incide directamente en tres elementos de la distritación:

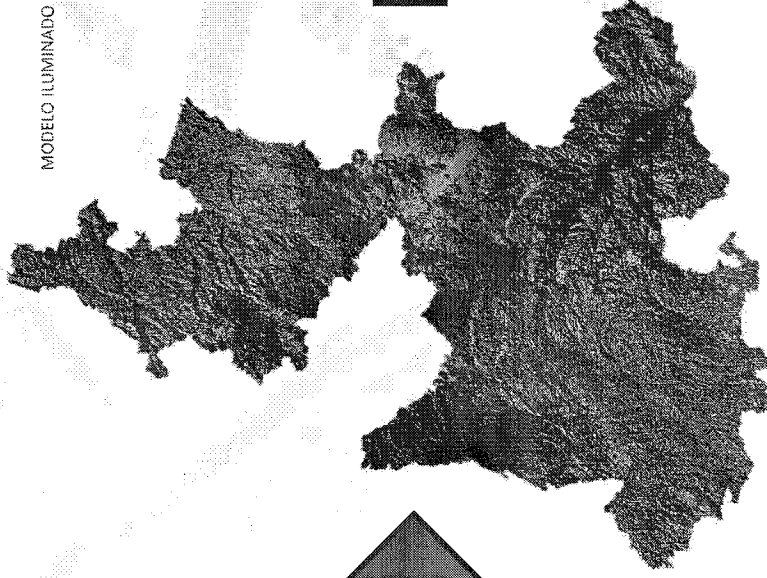
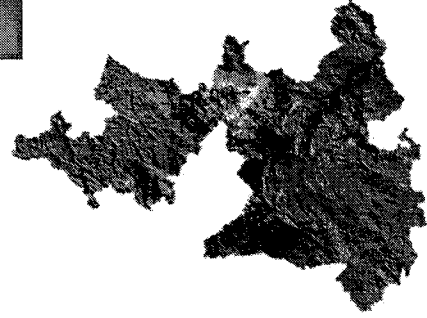
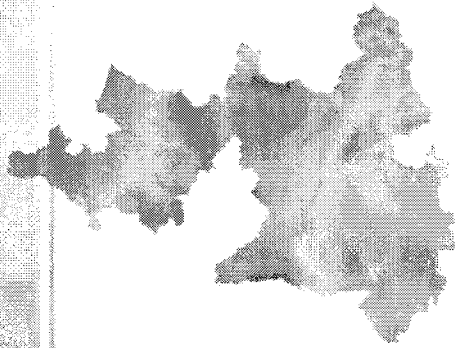
1. Distribución de la población
2. Compacidad de los distritos
3. Tiempos de traslado

Primer Escenario de Distritación para Puebla

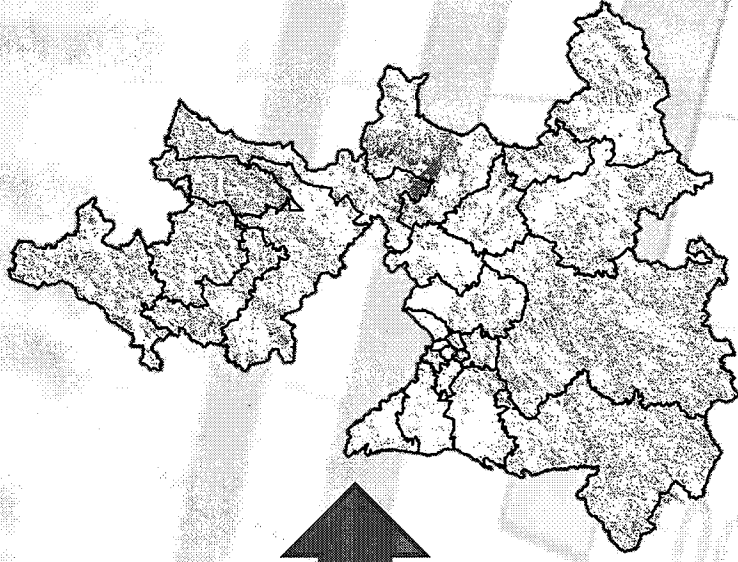


Elaboración: Ejes Sur y Norte

Primer Escenario de Distritación para Puebla



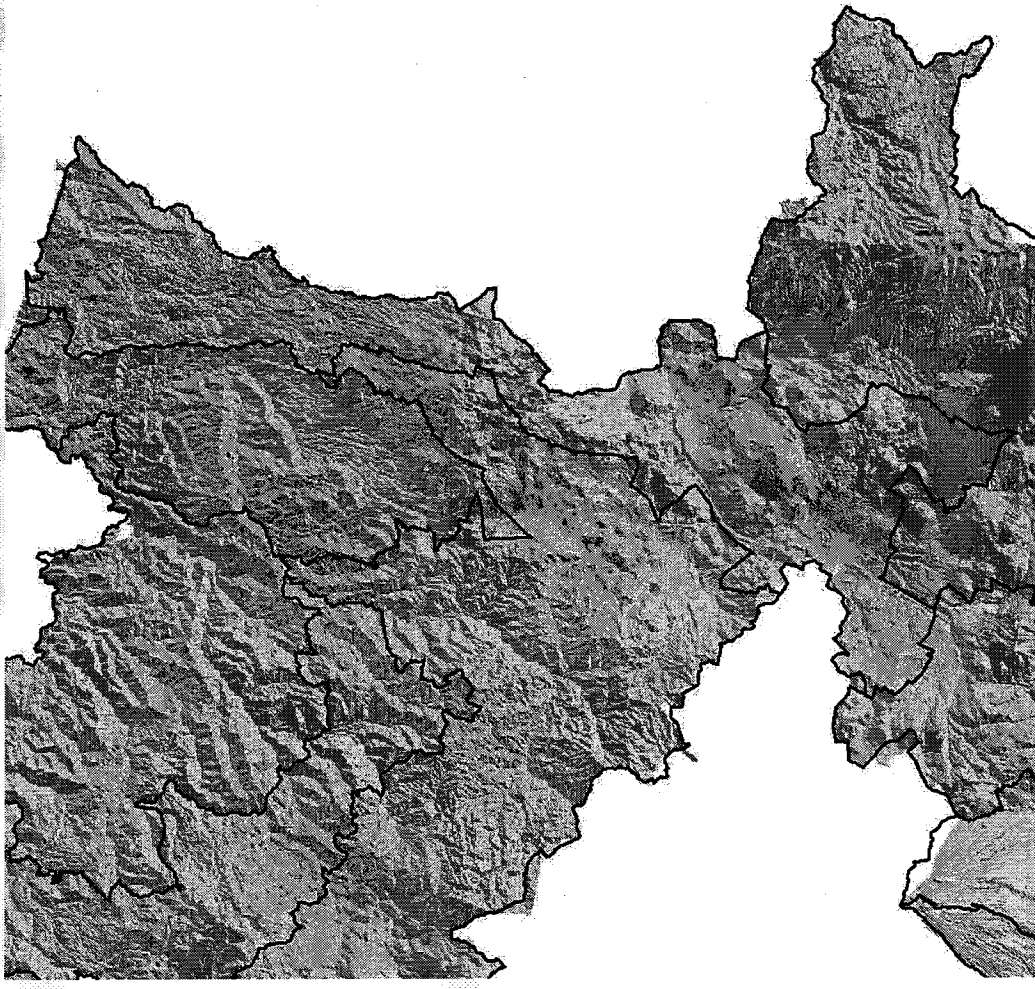
ORIENTACIÓN DE LADERAS Y PATRÓN DE ORIENTACIÓN DE VIALIDADES



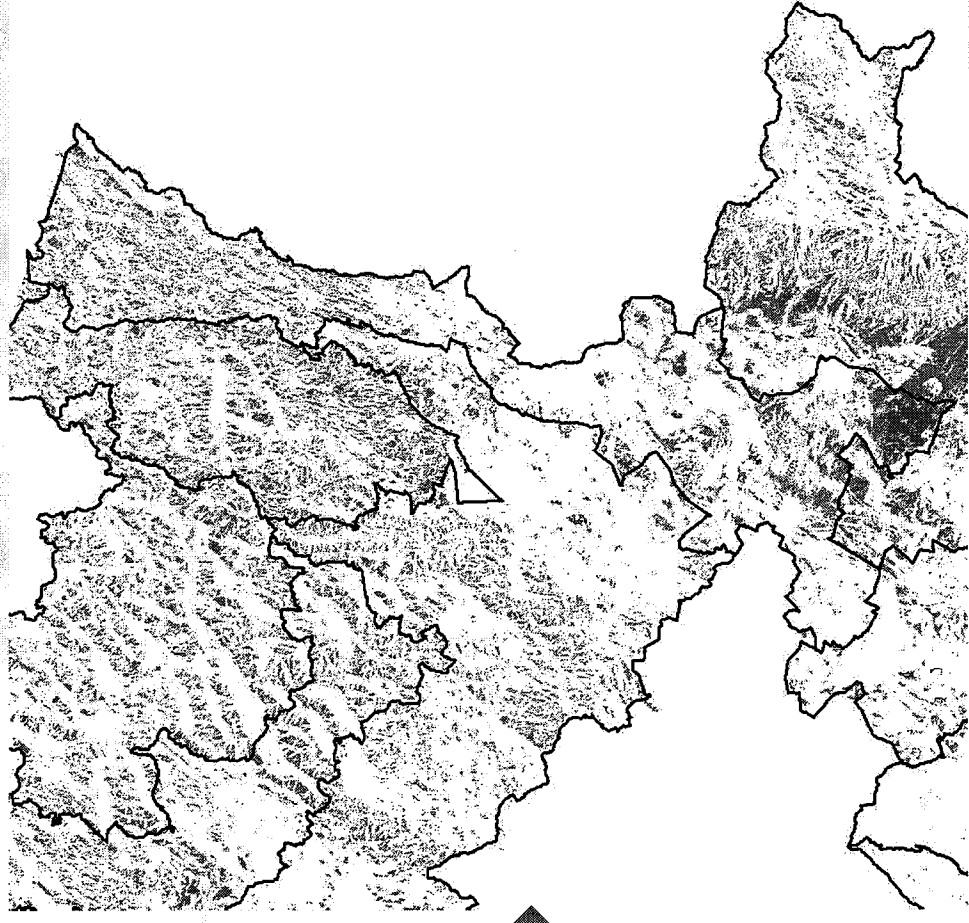
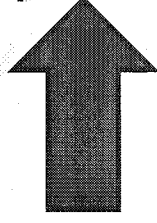
¿Eres Turquesa?

Primer Escenario de Distribución para Puebla

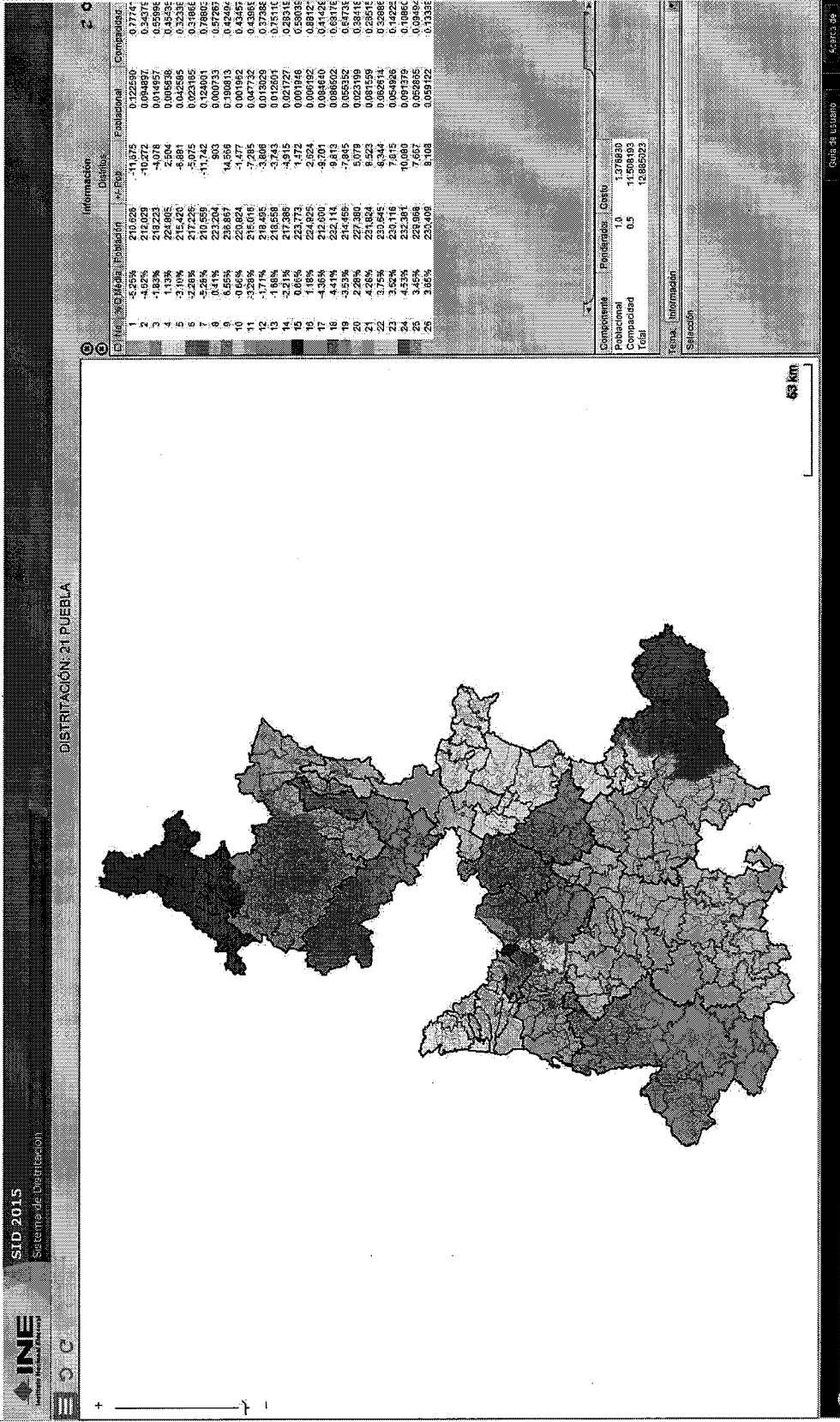
En esta imagen se aprecia un acercamiento al modelo de orientación de laderas y geoformas. Mediante este insumo se determinó la dirección del terreno y con esto se pudieron identificar las secciones que debían moverse para asegurar un costo menor de los tiempos de traslado y un costo más bajo



Con el modelo de orientación de laderas se determinó que la dirección preponderante del relieve en Puebla es noreste. Las líneas rojas indican ese patrón y con ello se pudieron ajustar secciones para reducir el costo y mejorar los costos de traslado



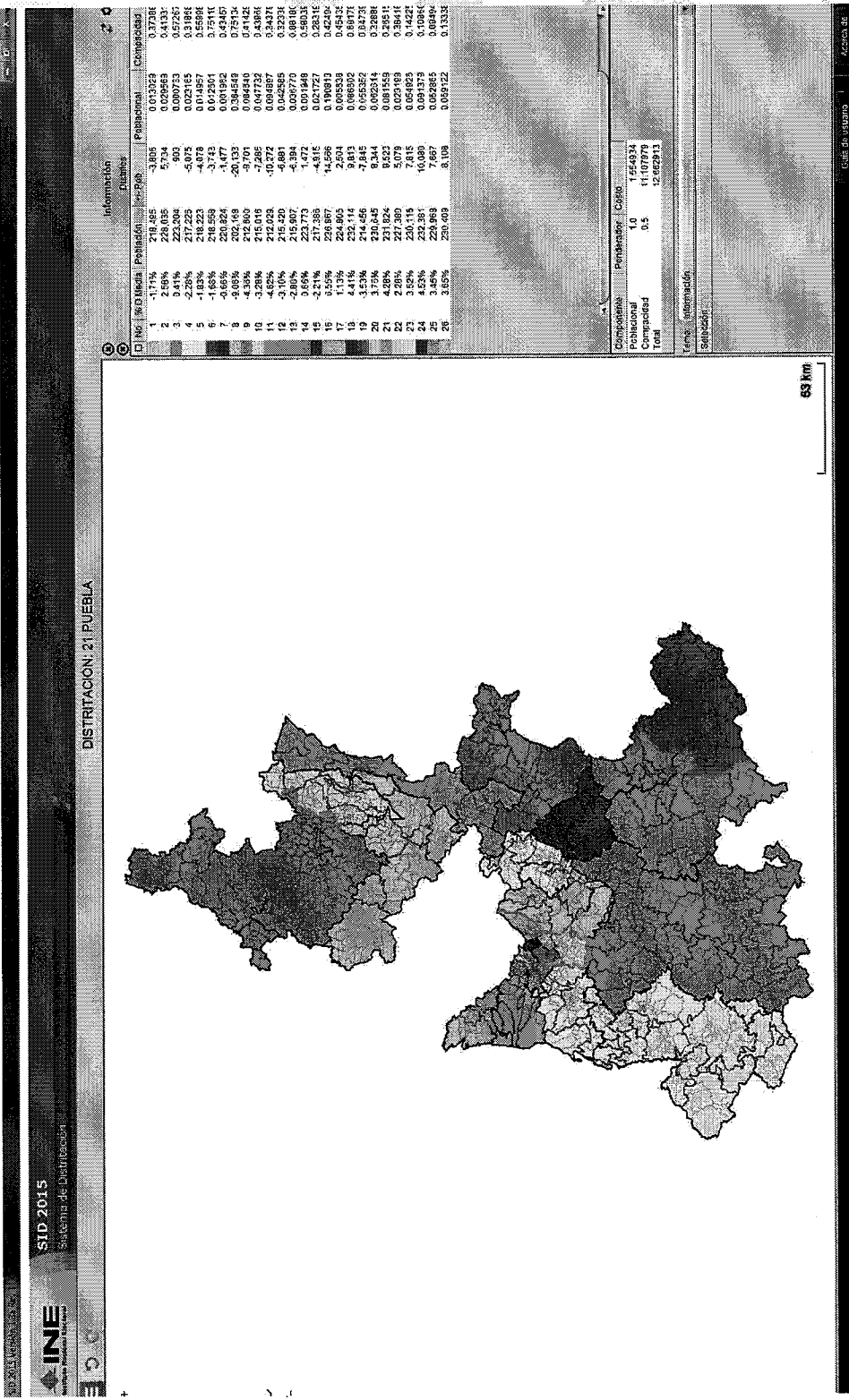
Primer Escenario de Distribución para Puebla



Sistema de Distribución (Primer Escenario por la DERFE)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Resultados



Primer Propuesta de Escenario, NA – CNV.

¿CÓMO SERÁ TURQUESA?

Propuesta de Nueva Alianza

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1	1.554934
Compacidad	0.5	11.107979
Total		12.662913

Propuesta del INE

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1	1.37683
Compacidad	0.5	11.508193
Total		12.885023

¿Fres Turquesa?

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 5 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Puebla y Quintana Roo.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Puebla, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, tercer párrafo,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



fracción II, párrafo quinto; y 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 27, párrafo 1; 79; 186; 191 y 272 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Puebla.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



I. Propuestas recibidas.

A través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se recibieron **tres propuestas de escenarios diferentes** al adoptado por dicha instancia como "*Segundo Escenario*". La primera correspondió a la integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Morena y Partido Encuentro Social**).

La segunda, integrada por la representación del Partido de la Revolución Democrática acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV).

Y la tercera que se integró por la representación del Partido de la Revolución Democrática acreditada ante el Instituto Electoral del Estado.

En el siguiente cuadro se describen las características numéricas de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Escenario adoptado:

Puebla	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	11.994302	0	1.370175	0	10.624127	0	NO	4
CLV	11.830623	-0.163679	1.416328	+0.046153	10.414295	-0.209832	NO	4
PRD_CLV	11.907626	-0.086676	1.467189	+0.097014	10.440436	-0.183691	NO	4
PRD_IEE	19.07534	+7.081038	8.169934	+6.799759	10.905407	+0.28128	2	3

II. Documentación adicional.

- A. La propuesta integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores se incluye en el Anexo 1
- B. La propuesta del PRD ante la CLV se incluye en el Anexo 2.
- C. La propuesta del PRD ante IEE se incluye en el Anexo 3

III. Análisis.

- A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por la Comisión Local de Vigilancia presenta las siguientes características:

- a) Se enfocó en mejorar la función de costo del Segundo Escenario de Distritación Electoral Local para el estado de Puebla.
La propuesta integró los siguientes resultados:

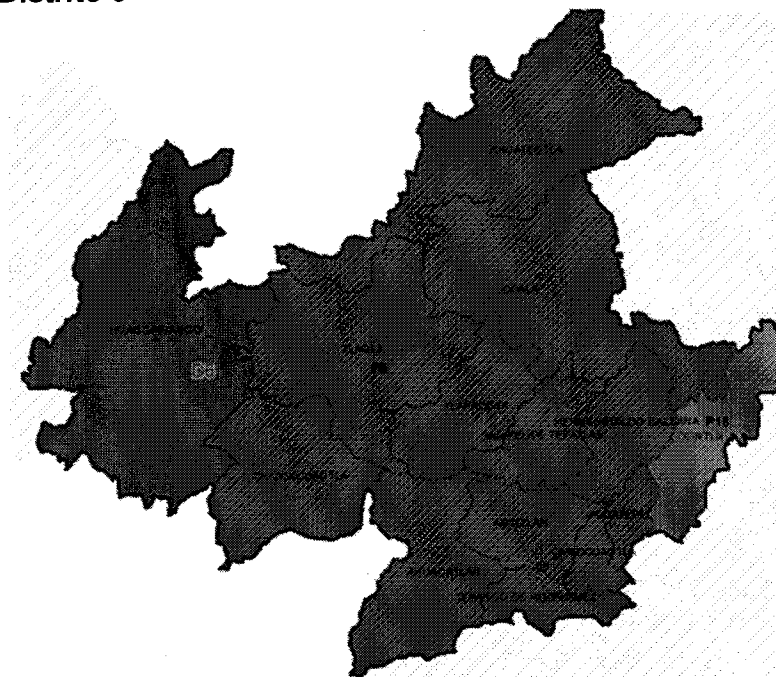
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



FUNCIÓN DE COSTO SEGUNDO ESCENARIO	COMPONENTE	FUNCIÓN DE COSTO ESCENARIO PROPUESTO
1.370175	Poblacional	1.416328
10.624127	Compacidad	10.414295
11.994302		11.830623

- b) Todos los distritos se encuentran dentro del rango de población.
- c) Se conserva el número de cuatro distritos electorales locales con 40% ó más de habitantes indígenas, al igual que en el Segundo Escenario adoptado por la DERFE.
- d) De acuerdo al documento que da soporte a la propuesta, 23 de sus polígonos distritales coinciden al 100% con los integrados en el Segundo Escenario: 1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,15,16,17,19,20,21,22,23,24,25 y 26. Las diferencias se integran de la siguiente manera:

Distrito 6

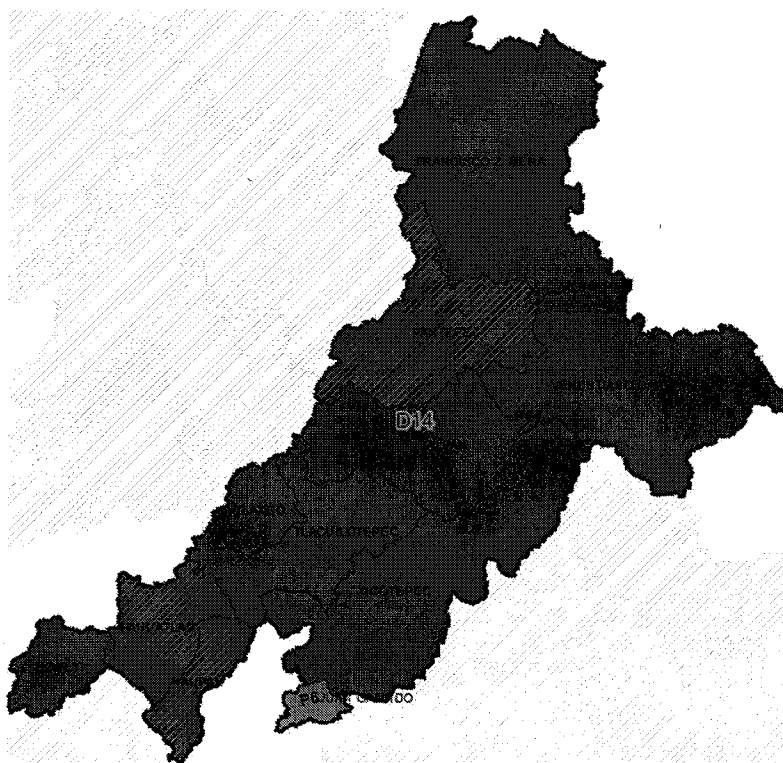


Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



Distrito 2do Escenario	Distrito Propuesta	Municipio
6	6	Tepango de Rodríguez
6	6	Amixtlán
6	6	Coatepec
6	6	Camocautla
6	6	San Felipe Tepatlán
6	6	Tlapacoya
6	6	Tlaola
6	6	Jopala
6	6	Zihuateutla
6	6	Hermenegildo Galeana
6	6	Chiconcuaula
6	6	Huachinango
6	6	Ahuacatlán
6	18	Olintla

Distrito 14



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

Distrito 2do Escenario	Distrito Propuesta	Municipio
14	6	Juan Galindo
14	14	Pahuatlán
14	14	Tlacuilotepec
14	14	Tlaxco
14	14	Jalpan
14	14	Venustiano Carranza
14	14	Pantepec
14	14	Francisco Z. Mena
14	14	Xicoteppec
14	14	Naupan
14	14	Honey

e) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Puebla en su artículo 33.
- 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2, es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$). Las siguientes imágenes, generadas por el sistema, dan cuenta de ello:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



DISTRITACION: 21 PUEBLA

Información

Distritos

No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02
24	4.53%	232,381	10,080	0.091379	0.108607	00:00
19	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.681788	00:58
22	4.28%	231,824	9,523	0.081559	0.265154	00:00
20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328860	00:12
26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00
23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00
25	3.45%	229,968	7,667	0.052865	0.094946	00:00
21	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00
5	1.84%	226,400	4,099	0.015110	0.525260	01:00
4	1.33%	225,253	2,952	0.007837	0.325664	00:27
17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13
18	0.61%	223,649	1,348	0.001634	0.364657	00:51
8	0.03%	222,377	76	0.000005	0.473898	00:48
1	-2.10%	217,623	-4,678	0.019682	0.375940	00:28
15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22
13	-2.65%	216,411	-5,890	0.031202	0.609898	00:42
10	-2.77%	216,148	-6,153	0.034051	0.564705	00:28
6	-2.86%	215,934	-6,367	0.036460	0.614928	01:02
12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323381	00:23
3	-3.39%	214,767	-7,534	0.051050	0.595625	01:07
7	-4.00%	213,409	-8,892	0.071112	0.531641	01:04
2	-4.06%	213,281	-9,020	0.073174	0.488919	00:45
9	-4.36%	212,600	-9,701	0.084640	0.414291	00:47
11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21
14	-5.25%	210,633	-11,688	0.122443	0.560019	01:03

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1,416328
Compacidad	0.5	10,414295
Total		11,830623

A partir de lo anterior, se pudo identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el **+6.55%** como máxima y el **-5.25%** como mínima.

- 3) En referencia al acatamiento del principio inmerso en el criterio 3, se estableció que la propuesta atiende el mandato constitucional de integrar distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al configurar al igual que en el Segundo Escenario, cuatro demarcaciones distritales con tales características.
- 4) Se constató que en el aspecto de integridad municipal, la propuesta cumpliera con lo señalado en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Se debe resaltar que el municipio de Puebla debido a que presenta discontinuidad territorial, se presentó en dos fracciones territoriales desde el primer escenario, Puebla Occidente y Puebla Oriente, ya que no es posible agruparlas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, a pesar de las condiciones de irregularidad que presenta la delimitación de las unidades geográficas, se identificó que en el escenario presentado se cumpliera de manera favorable con el citado criterio, haciéndose notar que su índice se ubicó por abajo del alcanzado en el Segundo Escenario de distritación adoptado por la DERFE. **(-0.209832)**
- 6) Con relación a los tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6, tal como se puede constatar en el cuadro de la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 21 PUEBLA

Información							
Distritos							
No	% D. Média	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo:Prom	
3	-3.39%	214,767	-7,534	0.051050	0.595625	01:07	
7	-4.00%	213,409	-8,892	0.071112	0.531641	01:04	
14	-5.25%	210,633	-11,668	0.122443	0.560019	01:03	
6	-2.86%	215,934	-6,367	0.036460	0.614928	01:02	
5	1.84%	226,400	-4,099	0.015110	0.525260	01:00	
19	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.681788	00:58	
18	0.61%	223,649	1,348	0.001634	0.364657	00:51	
8	0.03%	222,377	76	0.000005	0.473898	00:48	
9	-4.36%	212,600	-9,701	0.084640	0.414291	00:47	
2	-4.06%	213,281	-9,020	0.073174	0.488919	00:45	
13	-2.65%	216,411	-5,990	0.031202	0.609898	00:42	
1	-2.10%	217,623	-4,678	0.019682	0.375940	00:28	
10	-2.77%	216,148	-6,153	0.034051	0.564705	00:28	
4	1.33%	225,253	2,952	0.007837	0.325664	00:27	
12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323381	00:23	
15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22	
11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21	
17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13	
20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328860	00:12	
16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02	
24	4.53%	232,381	10,080	0.091379	0.108607	00:00	
22	4.28%	231,824	9,523	0.081559	0.285154	00:00	
26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00	
23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00	
25	3.45%	229,968	7,667	0.052865	0.094946	00:00	
21	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.416328
Compacidad	0.5	10.414295
Total		11.830623

- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se observa que se cumple con el principio señalado en el citado criterio.

Por lo que se ha mencionado y toda vez que con esta propuesta de escenario:

- 1) Se mejora la Función de Costo Global.
- 2) Las adecuaciones no inciden negativamente en la integración municipal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



- 3) Se respetan los agrupamientos por municipios discontinuos.
- 4) Se respeta la integridad de los distritos indígenas del Segundo Escenario.
- 5) Se mejora el índice de compacidad. Y,
- 6) La función de costo supera al resto de los escenarios propuestos.

La propuesta se considera viable.

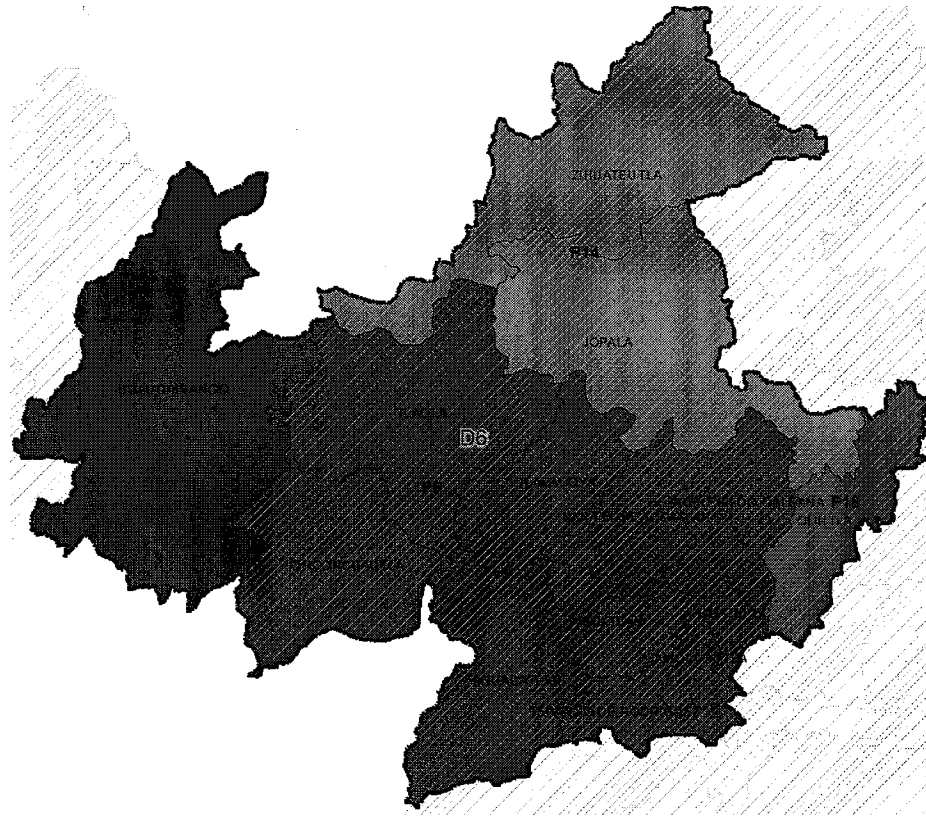
B. De la revisión y análisis que se llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido de la Revolución Democrática ante la CLV se hace conveniente señalar lo siguiente:

- a) No se menciona el propósito de la misma.
- b) Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c) La propuesta integró los siguientes resultados:

FUNCIÓN DE COSTO SEGUNDO ESCENARIO	COMPONENTE	FUNCIÓN DE COSTO ESCENARIO PROPUESTO
1.370175	Poblacional	1.467189
10.624127	Compacidad	10.440436
11.994302		11.907626

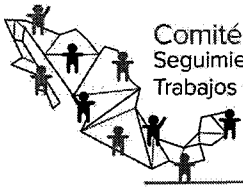
- d) Todos los distritos se encuentran dentro del rango de población.
- e) Se conserva el número de cuatro distritos electorales locales con 40% ó más de habitantes indígenas, al igual que en el Segundo Escenario adoptado por la DERFE.
- f) De acuerdo al documento que da soporte a la propuesta, 23 de sus polígonos distritales coinciden al 100% con los integrados en el Segundo Escenario: 1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13,15,16,17,19,20,21,22,23,24,25 y 26. Las diferencias se integran de la siguiente manera:

Distrito 6



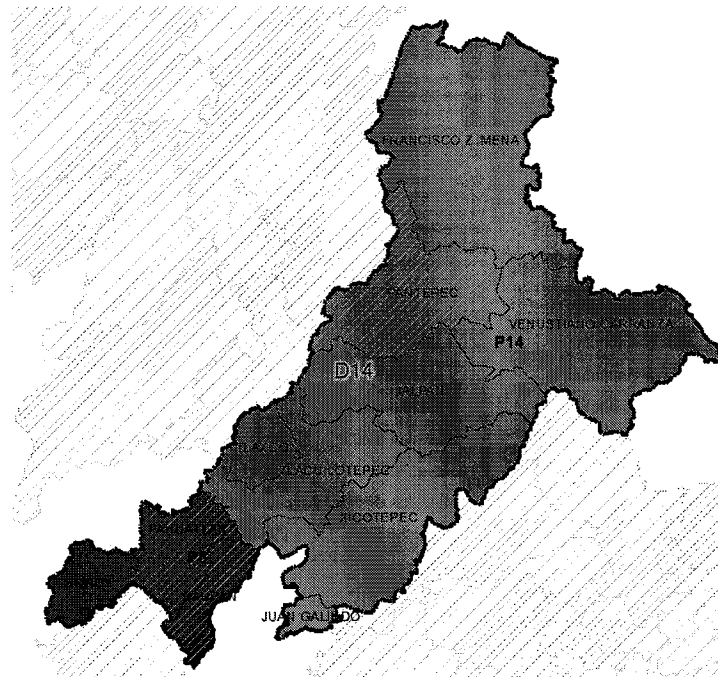
Distrito 2do Escenario	Distrito Propuesta	Municipio
6	6	Tepango de Rodríguez
6	6	Amixtlán
6	6	Coatepec
6	6	Camocuautla
6	6	San Felipe Tepatlán
6	6	Tlapacoya
6	6	Tlaola
6	6	Hermenegildo Galeana
6	6	Chiconcuautla
6	6	Huauhinango
6	6	Ahuacatlán
6	14	Jopala
6	14	Zihuateutla
6	18	Olintla

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



Distrito 14

Distrito 2do Escenario	Distrito Propuesta	Municipio
14	6	Pahuatlán
14	6	Naupan
14	6	Honey
14	14	Tlacuilotepec
14	14	Tlaxco
14	14	Jalpan
14	14	Venustiano Carranza
14	14	Pantepec
14	14	Francisco Z. Mena
14	14	Xicotepec
14	14	Juan Galindo



Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

g) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Puebla en su artículo 33.
- 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$). Las siguientes imágenes, generadas por el sistema, dan cuenta de ello:

DISTRITACIÓN: 21 PUEBLA

Información							
Distritos							
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02	
24	4.53%	232,381	10,080	0.091379	0.108607	00:00	
19	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.681788	00:58	
22	4.28%	231,824	9,523	0.081559	0.265154	00:00	
20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328860	00:12	
26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00	
23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00	
25	3.45%	229,968	7,567	0.052865	0.094946	00:00	
21	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00	
5	1.84%	226,400	4,099	0.015110	0.525260	01:00	
4	1.33%	225,253	2,952	0.007837	0.325664	00:27	
17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13	
18	0.61%	223,649	1,348	0.001634	0.364657	00:51	
8	0.03%	222,377	76	0.000005	0.473898	00:48	
6	-1.38%	219,225	-3,076	0.008510	0.629741	01:10	
1	-2.10%	217,623	-4,678	0.019682	0.375940	00:28	
15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22	
13	-2.65%	216,411	-5,890	0.031202	0.609898	00:42	
10	-2.77%	216,148	-6,153	0.034051	0.564705	00:28	
12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323381	00:23	
3	-3.39%	214,767	-7,534	0.051050	0.595625	01:07	
7	-4.00%	213,409	-8,892	0.071112	0.531641	01:04	
2	-4.06%	213,281	-9,020	0.073174	0.488919	00:45	
9	-4.36%	212,600	-9,701	0.084640	0.414291	00:47	
11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21	
14	-6.73%	207,342	-14,959	0.201255	0.571347	00:59	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	1.467189
Compacidad	0.5	10.440436
Total		11.907626

A partir de lo anterior, se pudo identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, también oscilan entre el **+6.55%** como máxima y el **-6.73%** como mínima. Sin embargo el índice poblacional global aparece por arriba (**+0.097014**) de la propuesta del Segundo Escenario adoptado por la DERFE.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por debajo del señalado en el Segundo Escenario de distritación presentado por la DERFE **(-0.183691)**.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica se determinó que cumple con el principio señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado se identificó que la propuesta cumple con los principios establecidos en los criterios aprobados por el Consejo General del INE para llevar a cabo la distritación. Sin embargo y a pesar que mejora la función de costo del Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, no lo hace así con la propuesta de escenario construida por la Comisión Local de Vigilancia en Puebla, **motivo por el cual se considera inviable su aplicación** toda vez que en los "Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación" se establece puntualmente lo siguiente:

...

- 1) **Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.**

C. De la revisión y análisis que se llevó a cabo a los insumos y documentos que fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral del Estado se hace conveniente señalar lo siguiente:

- a) No se cuenta con documento que justifique de los cambios de la propuesta.
- b) Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Segundo Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



- c) Los componentes de población y compacidad son mayores al segundo escenario integrando los siguientes resultados:

FUNCIÓN DE COSTO SEGUNDO ESCENARIO	COMPONENTE	FUNCIÓN DE COSTO ESCENARIO PROPUESTO
1.370175	Poblacional	8.169934
10.624127	Compacidad	10.905407
11.994302		19.075340

Sin considerar lo que se establece en los: **Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.**

...

2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 26 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Puebla en su artículo 33.
 - 2) Dos de las delimitaciones territoriales, no cumplieron con el criterio número 2. Es decir, su desviación poblacional con respecto a la población media estatal, no se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$). Las siguientes imágenes, generadas por el sistema, dan cuenta de ello:



DISTRITACIÓN: 21 PUEBLA							
Información							
Distritos							
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
7	15.46%	256,663	34,362	1.681022	0.889751	01:04	
4	14.20%	253,876	31,575	0.896639	0.458355	00:31	
8	10.97%	246,692	24,391	0.535044	0.314962	00:46	
16	6.55%	236,867	14,566	0.190813	0.424946	00:02	
24	4.53%	232,381	10,080	0.091379	0.108607	00:00	
19	4.41%	232,114	9,813	0.086602	0.681788	00:58	
22	4.28%	231,824	9,523	0.081559	0.265154	00:00	
5	4.19%	231,616	9,315	0.078035	0.513603	00:59	
20	3.75%	230,645	8,344	0.062614	0.328860	00:12	
26	3.65%	230,409	8,108	0.059122	0.133389	00:00	
23	3.52%	230,116	7,815	0.054926	0.142251	00:00	
25	3.45%	229,968	7,667	0.052865	0.094946	00:00	
10	2.43%	227,703	5,402	0.026244	0.607968	00:45	
21	2.28%	227,380	5,079	0.023199	0.384187	00:00	
17	1.13%	224,805	2,504	0.005638	0.454358	00:13	
1	-2.10%	217,623	-4,678	0.019682	0.375940	00:28	
15	-2.21%	217,386	-4,915	0.021727	0.283190	00:22	
6	-3.00%	215,629	-6,672	0.040037	0.653782	01:03	
12	-3.10%	215,420	-6,881	0.042585	0.323381	00:23	
2	-4.06%	213,281	-9,020	0.073174	0.488919	00:45	
11	-4.62%	212,029	-10,272	0.094897	0.343795	00:21	
14	-10.58%	198,781	-23,520	0.497523	0.547198	01:02	
9	-13.12%	193,127	-29,174	0.765472	0.520287	00:41	
18	-13.38%	192,552	-29,749	0.795944	0.712343	00:47	
13	-13.59%	192,096	-30,205	0.820531	0.515625	00:29	
3	-15.05%	188,846	-33,455	1.072650	0.537820	01:03	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	8.169934
Compacidad	0.5	10.905407
Total		19.075340

En el cuadro anterior se observa que los distritos 3 y 7 se encuentran fuera del rango de población con -15.05% y 15.46% respectivamente. Con lo cual se incumple con lo señalado en:

- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y REGLAS OPERATIVAS QUE DEBERÁN APLICARSE PARA EL ANÁLISIS Y LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PREVIO A SUS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.**

CONSIDERANDOS

...
TERCERO. Definición de los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas.

Equilibrio poblacional

Criterio 2:

...
Que de acuerdo con la metodología atinente a la geografía electoral, para lograr una redistribución acorde con el principio de proporcionalidad, se requiere que la autoridad administrativa, al realizar la delimitación de los Distritos Electorales conforme a la base demográfica estatal, en principio,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

establezca la distribución de cada uno de los Distritos Electorales en la entidad federativa, esto es, que en cada Distrito Electoral Uninominal exista un número de habitantes que sea similar a los otros Distritos.

Que en la tarea de redistribución de una entidad federativa, el objetivo es ajustar la realidad poblacional a las necesidades electorales y, en ese sentido, resulta pertinente utilizar todos los mecanismos que permitan un acercamiento, lo más preciso posible, con la realidad poblacional.

De todo lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Federal, en relación con lo señalado por el párrafo 1 del artículo 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, resulta evidente que se debe aplicar el criterio poblacional para los trabajos de distritación en el ámbito local.

A efecto de dar cumplimiento al mandato constitucional de lograr el mejor equilibrio poblacional, es necesario que el número de personas de cada Distrito sea lo más cercano a la población media estatal, misma que será el resultado de la división de la población total estatal del Censo 2010 entre el número de Distritos a conformar determinados en la Constitución Estatal respectiva o el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, referente al número de diputados de mayoría relativa.

Es decir, se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.

Sin embargo, debido a la presencia de accidentes geográficos, límites político-administrativos, a la forma geométrica de las secciones y Municipios, a preferir que los Distritos se construyan con Municipios completos y a la dificultad matemática para resolver este tipo de problemas, no es posible que los Distritos tengan exactamente el mismo número de personas

Debido a esto, se establece una regla operativa, en la que se permite que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$.

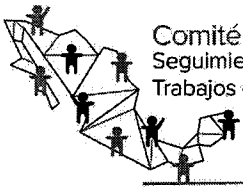
Este umbral del $\pm 15\%$ se utilizó por primera vez en la distritación federal de 1996, en esa ocasión se observó que cuatro de cada cinco Distritos se ubicaron en ese rango. Posteriormente, en la distritación federal realizada en el 2005, que hasta el momento se encuentra vigente, se volvió a utilizar el $\pm 15\%$, tomando en cuenta la experiencia observada nueve años antes, en esa distritación todos los Distritos se encontraron en el rango del $\pm 15\%$.

La justificación del uso del $\pm 15\%$ para las distritaciones locales que se realizarán, tiene su base en la experiencia empírica adquirida, en tanto que esta cifra garantiza que prácticamente la totalidad de los Distritos se encuentre en este rango de desviación poblacional.

ACUERDOS

PRIMERO. *Se aprueban los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, conforme a lo siguiente:*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.

c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.

d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

II. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

...

2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.

En ese contexto y por lo anteriormente mencionado, se ha considerado a la propuesta como inviable.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

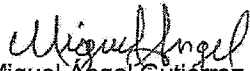
Con base en el análisis anterior, se concluye que **la propuesta** integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Morena y Partido Encuentro Social**), es viable, porque cumple con los principios establecidos en los criterios y reglas operativas aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para llevar a cabo el proceso de distritación local en cada una de las entidades federativas y mejora la función de costo, en comparación a la presentada

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



en el Segundo Escenario, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptada y presentada como Escenario Final.

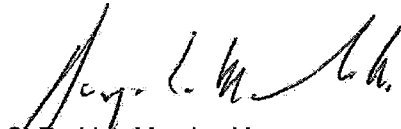
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



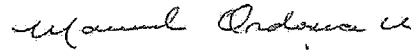
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



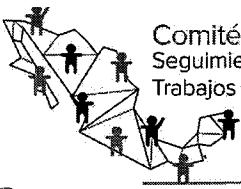
Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

Oficio No. INE/VRFE/09097/2015

ASUNTO: Envío a la DERFE. Observaciones al Segundo Escenario. Distritación Electoral Local 2015.



* 1 0 0 0 9 0 9 7 *

Puebla, Pue., 10 de octubre de 2015

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES
P R E S E N T E

En el marco del Segundo Escenario para la Distritación Electoral Local en el estado de Puebla, me permito informar a usted que con la finalidad de analizar este escenario y, en su caso, proponer alternativas que pudieran considerar las diferentes observaciones de las representaciones partidistas y del Instituto Electoral del Estado, los días 2 y 9 de octubre del año en curso, se llevaron a cabo sendas Mesas de Trabajo en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla, en las que participó personal del Instituto Electoral del Estado y de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva, representantes de los partidos políticos acreditados ante el propio organismo público local, así como representantes partidistas acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

En ese sentido, los representantes acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Pacto Social de Integración, así como las representaciones acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, morena y Encuentro Social, presentaron una propuesta de escenario con una función de costo global de **11.830623**

La representación del Partido de la Revolución Democrática acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, presentó una propuesta de escenario con una función de costo global de **11.907626**.

Los representantes de los partidos políticos Nueva Alianza y Compromiso por Puebla acreditados ante el Instituto Electoral del Estado, manifestaron su conformidad con el Segundo Escenario de Distritación publicado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que presenta una función de costo global de **11.994302**.

La representación del Partido de la Revolución Democrática acreditada ante el Instituto Electoral del Estado, presentó una propuesta de escenario con una función de costo global de **19.075340**.

Finalmente, informo a usted que con fecha 10 de octubre del año en curso, fueron depositados en el servidor de la Dirección de Cartografía Electoral, en la ruta: ftp://172.16.1.141/puebla/21_Propuestas_Escenarios, los archivos "json", correspondientes a las diferentes propuestas de escenario, así como los oficios por los que se hicieron llegar dichas propuestas a esta Vocalía a mi cargo.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

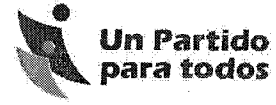


MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
VOCALÍA ESTATAL
PUEBLA, PUE.

C.c.p. C.D. LUIS ZAMORA COBIÁN.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.
ING. JESÚS OJEDA LUNA.- Coordinador de Operación en Campo.- Para su conocimiento.- Presente.
MTRO. JUAN GABRIEL GARCÍA RUÍZ.- Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Para su conocimiento.- Presente.
ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ.- Director de Cartografía Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
MTRO'CAMC/A'aba
Archivo T: *10009097*



PUEBLA
COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL - 2012-2015



Puebla, Puebla 9 de Octubre de 2015.

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALAN.
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
P R E S E N T E**

LIC. JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN, representante propietario del Partido Acción Nacional ante la Vocalía del Registro Federal de Electores; con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en calle tulipanes 6104 Col. Bugambillas de esta ciudad de Puebla, manifiesto lo siguiente:

Por medio de la presente hago de su conocimiento que la propuesta y modificaciones correspondientes al segundo escenario respecto de la Distritación Electoral Local para el Estado de Puebla por parte del Instituto Político al cual represento es un escenario cuya función de costo es de 11.830623 mismo que se encuentra en el disco compacto denominado PAN11_830623, y que se adjunta al presente oficio de manera oportuna dentro del término concedido para tal efecto.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**Lic. Jorge Jiménez Calderón.
Representante Propietario.**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

09 OCT 2015
RECIBIDO

ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
20:00

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

f PANPUEBLA
t @PANPUEBLA
w www.panpuebla.org

Acción Nacional Puebla
C.R. 72580 Puebla, Puc.
Tulipanes 6104, Col. Bugambillas.

Fax. (222) 366 02 23
(01 222) 366 02 21, 23, 70, 71 y 72
Lada sin costo. 01800 (PANISTA) 72 64 782



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
REPRESENTACIÓN PARTIDISTA ANTE LA COMISIÓN
ESTATAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

ASUNTO: SE REMITE PROPUESTA

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL
ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

En el marco de los trabajos de la Distritación Electoral Local 2015, relacionado con el envío de las observaciones y propuesta de modificaciones correspondientes al Segundo Escenario de la Distritación Electoral Local para el Estado de Puebla; adjunto al presente me permito remitir a usted, un disco compacto que contiene el archivo "json", correspondiente a la propuesta de la representación del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, con una función de costo de **11.830623**, para su posterior entrega a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 09 DE OCTUBRE DE 2015**

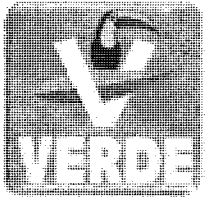

**LIC. JONATHAN SAMIR ANGUIANO FRAIRE
REPRESENTANTE PROPIETARIO**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

C.c.p. LIC. ANA ISABEL ALLENDE CANO.- PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI Para su conocimiento

RECIBIDO
09 OCT, 2015
ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

17:35



**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
PUEBLA**

OFICIO No.CEE/REP-075/15

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PRESENTE:**

El que suscribe, **C. Lic. Oscar Jesús Parra Tay**, Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión Local de Vigilancia, personalidad que tengo debidamente acreditada, envió un cordial saludo y al mismo tiempo manifiesto que el Instituto Político que represento, respalda la propuesta de escenario de la Distritación Electoral Local para el estado de Puebla, con una función de costo de 11.830623, del cual se adjunta archivo en formato *JSON*.

Sin más por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE

Cuatro Vices Heroica Puebla de Zaragoza a 09 de Octubre de 2015



**Lic. Oscar Jesús Parra Tay
Representante Propietario**

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

RECIBIDO
09 OCT 2015

**ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
23:16**

C.C.P. Archivo



Heroica Puebla de Zaragoza
viernes, 09 de octubre de 2015

Oficio número: 334/2015

MTR. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN

Vocal del Registro Federal de Electores de la
Junta Local Ejecutiva en Puebla.

Lic. **ALINA GONZÁLEZ AGUIRRE**, por mi representación, en mi carácter de representante suplente del partido Movimiento Ciudadano, ante la Comisión Local de Vigilancia, calidad que se encuentra debidamente acredita en este órgano, señalando como domicilio para notificaciones y acuerdos el ubicado en Calle 53 Sur número 1305, Ampliación Reforma, en esta Ciudad de Puebla, Puebla, a través del presente escrito comparezco y expongo:

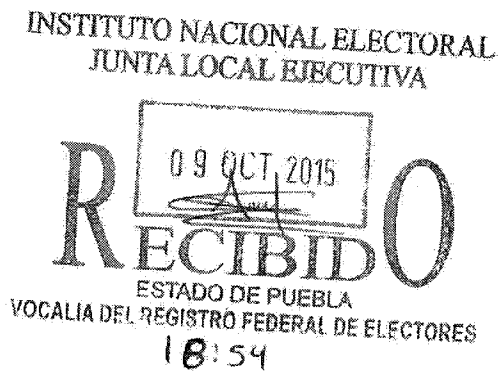
Que en atención al oficio número INE/VRFE/09037/2015, recibido por esta representación, vengo por medio del presente escrito para manifestar que el partido político que represento está de acuerdo con la última propuesta de escenario de la Distritación Electoral Local para el estado de Puebla, con función de costo de 11.830623, por lo que no hay observaciones ni propuestas de modificaciones al respecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente,
"Por México en Movimiento"

Lic. ALINA GONZÁLEZ AGUIRRE

Representante Suplente ante la Comisión Local de
Vigilancia.





3 Oriente 1204 Barrio de Analco
C.P. 72000 Puebla, Pue.
Tel. 01-222-2-43-00-29

Oficio No. 335/10/15

MTR. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
P R E S E N T E.

En cumplimiento al cronograma establecido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, relativo a las actividades de Redistribución Electoral Local 2015, en el estado de Puebla y en referencia al vencimiento a las observaciones correspondientes al Segundo Escenario remito a usted en medio magnético el archivo "json", con una función de costo de 11.830623, el cual se ajusta a los criterios establecidos en el acuerdo **INE/CG195/2015**. Dentro de los beneficios que encontramos en este nuevo escenario destacan los siguientes:

- Acceso a cabecera Distritales.
- Trabajos Operativos de campo.

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.

A T E N T A M E N T E,

H. PUEBLA DE Z. A 09 DE OCTUBRE DE 2015.

REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

09 OCT 2015
RECIBIDO

ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

22 : 30

[Handwritten Signature]

MA. SOLEDAD ROBLES MONJARAS



C.c.p. Archivo.

Atención:

Mtro. Carlos Alberto Montero Catalán.

Presidente de la Comisión Local de Vigilancia.

A nombre de mi partido, Morena, por este conducto me dirijo a usted para informarle que la postura de esta representación es la de adoptar y apoyar la propuesta que cuenta con una función de costo de 11.830623, ya que, consideramos es la idónea para lograr una redistribución justa y equitativa.

Le ruego se tome en cuenta nuestra posición para la toma de decisión final y todo lo necesario que esto implique.


Anexo disco con archivo "json".


Pablo Salazar Vicentello

Representante suplente

Partido Morena

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

09 OCT 2015

RECIBIDO

ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

2015

Avenida Balsequillo #1143, Col. Prados Agua Azul. Puebla, Pue.



Puebla

Puebla, Puebla a 9 de octubre de 2015

Mtro. Carlos Alberto Montero Catalán
Vocalía del Registro Federal de Electores
Junta Local Ejecutiva
PRESENTE

En el marco de la distritación para el estado de Puebla 2015, el que suscribe, Lic. Xavier Tiberio Aguilar Cabrera, representante propietario del Partido Encuentro Social ante la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral (INE), hago constar que esta representación a mi cargo avala la propuesta con función de costo de **11.830623** de la cual se anexa archivo "21_PES_CLV.json".

Sin otro particular quedando a sus órdenes.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

ATENTAMENTE

Lic. Xavier Tiberio Aguilar Cabrera
Representante Propietario del Partido Encuentro Social
Ante la Comisión Local de Vigilancia

09 OCT 2015
19:22
RECIBIDO

ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

MONTERO CATALAN CARLOS ALBERTO

De: jorge jimenez <jorge.ius@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 9 de octubre de 2015 11:30 p. m.
Para: MONTERO CATALAN CARLOS ALBERTO; jorge jimenez
Asunto: ARCHIVO JSON 11.830623 REPRESENTACION PAN IEE
Datos adjuntos: 11_830623.json

**MTRO . CARLOS ALBERTO MONTERO CATALAN.
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
PRESENTE.**

LIC. JORGE JIMÉNEZ CALDERÓN, representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle tulipanes 6104, Col. Bugambilias de esta ciudad de Puebla, por este medio vengo a exponer lo siguiente:

Por medio de la presente hago de su conocimiento que la propuesta y modificaciones correspondientes al segundo escenario respecto de la Distribución Electoral Local para el Estado de Puebla por parte del Instituto Político al cual represento es un escenario cuya función de costo es de 11.830623, denominado 11_830623.json, mismo que adjunto al presente correo dentro del término concedido para tal efecto.

Sin otro particular por el momento, le envié un cordial saludo.

Atentamente.

**Lic. Jorge Jiménez Calderón.
Representante Propietario del Partido del Partido Acción Nacional
ante el Consejo Local del Instituto Electoral del Estado de Puebla.**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

RECIBIDO
09 OCT 2015
11:30
ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL
ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

En el marco de los trabajos de la Distritación Electoral Local 2015, envío las observaciones y propuesta de modificaciones correspondientes al Segundo Escenario de la Distritación Electoral Local para el Estado de Puebla; adjunto al presente me permito remitir a usted, un disco compacto que contiene el archivo JSON, correspondiente a la propuesta de la representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Instituto Estatal Electoral, para su posterior entrega a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Lo anterior para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 09 DE OCUBRE DE 2015

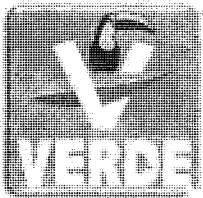
**SILVINO ESPINOSA HERRERA
REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

09 OCT 2015
RECIBIDO
ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

17:35

Recibi C.D. confusión de
Costo 11.830623



**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
PUEBLA**

OFICIO No.CEE/REP-076/15

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PRESENTE:**

El que suscribe, **C. Lic. Oscar Jesús Parra Tay**, Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Instituto Electoral del Estado de Puebla, personalidad que tengo debidamente acreditada, envió un cordial saludo y al mismo tiempo manifiesto que el Instituto Político que represento, respalda la propuesta de escenario de la Distritación Electoral Local para el estado de Puebla, con una función de costo de 11.830623, del cual se adjunta archivo en formato *JSON*.

Sin más por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 09 de Octubre de 2015



Lic. Oscar Jesús Parra Tay
Representante Propietario

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

RECIBIDO
09 OCT 2015

**ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

23:10

C.C.P. Archivo



Heroica Puebla de Zaragoza
Viernes, 09 de Octubre de 2015
Oficio número: 335/2015

MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN

Vocal del Registro Federal de Electores de la
Junta Local Ejecutiva en Puebla.

Lic. **JORGE LUIS BLANCARTE MORALES**, por mi representación, en mi carácter de representante del partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, calidad que se encuentra debidamente acredita en dicho órgano electoral; señalando como domicilio para notificaciones y acuerdos el ubicado en Calle 53 Sur número 1305, Ampliación Reforma, en esta Ciudad de Puebla, Puebla, a través del presente escrito comparezco y expongo:

Que en atención al oficio número IEE/PRE/0203/15, recibido por esta representación en esta fecha, vengo por medio del presente escrito para manifestar que el partido político que represento está de acuerdo con la última propuesta de escenario de la Distritación Electoral Local para el estado de Puebla, con función de costo de 11.830623, por lo que no hay observaciones ni propuestas de modificaciones al respecto.

Sin otro particular, le reiteramos la seguridad de nuestra consideración distinguida.

Atentamente,
"Por México en Movimiento"

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA




Lic. **JORGE LUIS BLANCARTE MORALES**

Representante ante el Consejo General del IEE.



ASUNTO: ENTREGA DE ARCHIVO "JSON"

Oficio: 0045/15

MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción X, de los Estatutos de Pacto Social de Integración, Partido Político, comparezco y expongo:

Se envía la propuesta de modificación correspondiente al Primer Escenario de la Distritación Electoral Local, por tal motivo se presenta en medio magnético (CD) el escenario con una función de costo de **11.830623**, el cual se ajusta a los siguientes criterios:

- **Equilibrio poblacional**
- **Distritos integrados con municipios de población indígena**
- **Compacidad geométrica**
- **Integridad municipal**
- **Tiempos de traslado**
- **Socioeconómico y geográfico**

Dicho escenario fue el resultado de las mesas de trabajo llevadas a cabo en las instalaciones de la Vocalía del Registro Federal de Electores y se solicita sea tomado en cuenta en la reunión de presentación de argumentos de propuestas de escenarios.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, solicito:

Primero.- Se tenga por presentado el presente escrito con el medio magnético (CD) anexo.

Segundo.- Se acuerde de conformidad lo solicitado.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

RECIBIDO
09 OCT 2015
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 9 DE OCTUBRE DE 2015
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

JESSICA G. PÉREZ AKÉ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DE PACTO SOCIAL DE
INTEGRACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

C.c.p. Archivo

5 Sur 4105, Col. Gabriel Pastor Primera Sección C.P. 72420 Puebla pue.

Tel: 01 (222) 2 30 36 54 y 2-11 07 09



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 09 DE OCTUBRE DE 2015.

MTR. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALAN
VOCAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
EN EL ESTADO DE PUEBLA.

POR ESTE MEDIO ENVIO A USTED COORDIAL SALUDO, Y AL MISMO TIEMPO LE INFORMO QUE HAGO ENTREGA DE LA PROPUESTA DEL ESCENARIO DE DISTRITACION POR PARTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ESTO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA. SE ANEXA DISCO COMPACTO MISMO QUE CONTIENE EL ARCHIVO (JSON) REFERENTE AL ESCENARIO PROPUESTO.



C. GERARDO AGUIRRE LUNA

REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

09 OCT 2015
12:52
RECIBIDO

ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Recibi C.D. con función
de costo 11.907626



ANEXO 3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.

H.PUEBLA DE ZARAGOZA A 09 DE OCTUBRE DE 2015.

MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALAN
VOCAL ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
EN EL ESTADO DE PUEBLA.

POR ESTE MEDIO ENVÍO A USTED CORDIAL SALUDO, Y AL MISMO TIEMPO HAGO ENTREGA DE UNA PROPUESTA ALTERNATIVA DE DISTRITACIÓN, ESTO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

SE ANEXA DISCO COMPACTO MISMO QUE CONTIENE EL ARCHIVO (.JSON) REFERENTE AL ESCENARIO PROPUESTO.

C. SEBASTIÁN ENRIQUE RIVERA MARTÍNEZ

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

RECIBIDO

09 OCT 2015

ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

20:45

REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Recibí C.D.
Con función de asstc
19.075340



ANEXO 4

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Puebla.



3 Oriente 1204 Barrio de Analco
 C.P. 72000 Puebla, Pue.
 Tel. 01-222-2-43-00-29

Oficio No. 336 /10/15

MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
P R E S E N T E.

En cumplimiento al cronograma establecido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, relativo a las actividades de Redistribución Electoral Local 2015, ya en archivos de la Vocalía de Vigilancia del Estado de Puebla, reitero nuestra postura con el escenario con una función de costo de **11.994302**, el cual se ajusta a los criterios establecidos en el acuerdo **INE/CG195/2015** ya que este escenario se ajusta a las condiciones requeridas.

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE,
H. PUEBLA DE Z. A 09 DE OCTUBRE DE 2015.
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

MA. SOLEDAD ROBLES MONJARAS



JUNTA LOCAL EJECUTIVA

C.c.p. Archivo.

RECIBIDO
 09 OCT 2015
 ESTADO DE PUEBLA
 VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

23:59

**MTRO. CARLOS ALBERTO MONTERO CATALÁN.
VOCAL EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE:**

El que suscribe **LIC. OSWALDO MARTÍN ROSAS CASARRUBIAS**, Representante Suplente del Partido Compromiso por Puebla, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante en el Instituto Electoral del Estado de Puebla, ante Usted de la manera más respetuosa manifiesto y expongo:

Que, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 punto 1, 23 incisos a) y l) de la Ley General de Partidos Políticos y con base al Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado como INE/CG195/2015, a través del presente recurso y toda vez que el Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, definió las reglas para la construcción y evaluación de las propuestas de los escenarios de distritación por parte de los representantes de los Partidos Políticos ante las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, con la finalidad de generar certeza y equidad al proceso, así como de proponer cambios al segundo escenario de distritación que planteo la autoridad electoral para esta Entidad Federativa, es oportuno que la nueva demarcación distrital en el ámbito local atienda a los criterios señalados por la autoridad electoral, ya que los mismos se ajustan a los principios rectores de certeza, objetividad y legalidad y con ello se cumple el fin de lograr una adecuada representación ciudadana que refleje la proporcionalidad y equidad del voto.

Es por ello, que el Partido Compromiso por Puebla, propone a esa Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, que no tiene ninguna observación que realizar a la propuesta presentada por esa Autoridad Electoral como Segundo Escenario, misma que tiene una función de costo de 11.994302, lo anterior debido a que este Instituto Político considera que el Segundo Escenario de Distritación para el Estado de Puebla, resulta viable, porque cumple con los principios establecidos en los criterios aprobados por el Consejo General del INE, y además fue integrada por funcionarios y representaciones partidistas acreditadas ante el Instituto Electoral del Estado (Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Compromiso por Puebla, Partido Social de Integración y Morena), así como por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Partido Encuentro Social y Morena), además de que presenta reducción en los índices de la función de costo en relación al Primer Escenario presentado por esa Autoridad Electoral Administrativa.

En ese contexto, en referencia a la propuesta de observación al Segundo Escenario, que contiene una función de costo de 11.830623, y que hace referencia al movimiento de dos Municipios consistentes en el Municipio de Olintla que pasa del distrito 6 al distrito 18 y el Municipio de Juan Galindo que pasa del distrito 14 al 6, es oportuno aclarar a esa Autoridad Electoral Administrativa, que este Partido Político se opone categóricamente a dicha propuesta, debido a que si bien es cierto cumple con la mayoría de los criterios establecidos por el Consejo General del INE, lo es también que no cumple con el criterio ocho, debido a que no considera el factor de accidente geográficos, ya que el Municipio de Olintla al querer pasarlo del Distrito de Huachinango al Distrito de Zacapoaxtla, necesariamente para los trabajos de capacitación, logística, entrega de paquetería electoral, mítines de candidatos, etc. tendrían que cruzar por el Municipio de Huachinango a efecto de llegar a la cabecera distrital propuesta de Zacapoaxtla, razón por la cual este Instituto Político, considera innecesario el que se ponga en consideración esta propuesta con función de costo 11.830623, toda vez que si bien es cierto pudiera bajar el costo, también lo es que para los trabajos de la propia Autoridad Electoral y los candidatos de ese Municipio, lo vuelven inoperante, ya que los accidentes geográficos no se encuentran debidamente acreditados que se superen con la propuesta planteada.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.



LIC. OSWALDO MARTIN ROSAS CASARRUBIAS.
REPRESENTANTE DEL

PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

RECIBIDO
09 OCT 2015
ESTADO DE PUEBLA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 5 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Puebla y Quintana Roo.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 49, párrafo

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

segundo; 52 y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 22; 35; 149; 151; 152 y 212 de la Ley Electoral de Quintana Roo; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG217/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. *La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

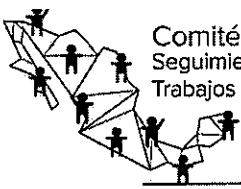
$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. *Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.*
- c. *En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.*
- d. *Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.*

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. *De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. *Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*
- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.

- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. ***Se cumplan todos los criterios anteriores; y***
- b. ***Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.***

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, ***serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.***

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.

2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.

3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

- c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
 4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Quintana Roo.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera correspondió a la integrada en el seno de la Comisión Local de Vigilancia con cuatro representaciones partidistas acreditadas ante dicho órgano electoral: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza y del Instituto Electoral de Quintana Roo. La segunda integrada por la representación del Partido de la Revolución Democrática ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV).

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Quintana Roo	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	5.175292	0	0.958905	0	4.216387	0	NO	2
CLV-IEQROO	8.293181	+3.117889	2.411142	+1.452237	5.882039	+1.665652	NO	2
PRD - CLV	7.565371	+2.390079	2.361825	+1.40292	5.203546	+0.987159	NO	2

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos que dan soporte a la propuesta integrada en el seno de la Comisión Local de Vigilancia y del Instituto Electoral de Quintana Roo, se incluyen en el Anexo 1
- B. Los documentos que dan soporte a la propuesta del PRD ante la CLV se incluyen en el Anexo 2.

III. Análisis.

- A. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta integrada en el seno de la Comisión Local de Vigilancia y del Instituto Electoral de Quintana Roo se hace conveniente señalar lo siguiente:
 - a. No se menciona el propósito de la misma.
 - b. Se establece que la función de costo alcanzada, **no mejora ninguno de los índices emitidos por el Primer Escenario de Distritación** tal como muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO

Información							
Distritos							
No	% D. Media	Población	± P. Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	-0.94%	87,542	-830	0.003919	0.057484	00:00	
2	-1.97%	86,635	-1,737	0.017168	0.076608	00:00	
3	-0.84%	87,627	-745	0.003158	0.033542	00:00	
4	0.15%	88,507	135	0.000104	0.026859	00:00	
5	-0.96%	87,522	-850	0.004110	0.158008	00:00	
6	-0.84%	87,633	-739	0.003107	1.280530	00:00	
7	0.07%	88,435	63	0.000023	1.042533	01:44	
8	0.56%	88,870	498	0.001412	0.150227	00:00	
9	1.93%	90,080	1,708	0.016605	0.804633	00:49	
10	-7.24%	81,973	-6,399	0.233021	0.642840	01:05	
11	2.13%	90,250	1,878	0.020074	0.176877	00:00	
12	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00	
13	11.87%	98,864	10,492	0.626494	0.113780	00:00	
14	13.40%	100,216	11,844	0.798355	0.358258	00:00	
15	-7.34%	81,889	-6,483	0.239179	0.617443	01:38	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.411142
Compacidad	0.5	5.882039
Total		8.293181

Tema: Información

Selección:

126 km

Sin considerar lo que se establece en los: **Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.**

2. **Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.**

c. Textualmente se señala que: "El Estado de Quintana Roo presenta condiciones físicas y geográficas adversas que históricamente no sólo han determinado la ubicación, crecimiento, movimientos de la población y emplazamiento de grupos sociales, sino además, han orientado el desarrollo de infraestructura carretera y urbana, lo mismo que han facilitado o, en el caso extremo, impedido el desarrollo de las actividades que sustentan el dinamismo económico de la entidad.

En tal sentido, el dinamismo económico, social y político del territorio quintanarroense está determinado por dichas condiciones geográficas, con lo cual el trazado de los nuevos límites electorales debe atender las diferencias sociales, económicas y territoriales en que se encuentra la población, y no referirse exclusivamente a un territorio compacto, que en

lugar de que agrupe condiciones similares en un distrito, incrementa las diferencias socio poblacionales y económicas, promoviendo la polarización en la representación de un grupo social sobre otro.

Esto significa que la conformación de los distritos en el primer escenario, si bien es cierto que reduce el costo del sistema hasta 5.17, puede resultar contraproducente en lo relativo a la representatividad efectiva de los ciudadanos que habitan las localidades que los integran, dado que a su interior se presentan considerables diferencias socioeconómicas y culturales. La conformación de los distritos debe considerar en la medida de lo posible, un territorio complejo donde convergen por un lado, actividades económicas y grupos sociales muy heterogéneos en su cultura, educación, ingresos y acceso a los medios de transporte e información, grupos sociales que directamente dependen de un mercado laboral dinámico de trascendencia nacional e internacional, y por el otro, una población más homogénea en cuanto a su situación económica y social dependiente de actividades primarias de auto sustento y servicios de carácter local.

Por lo anterior, se hace patente la observación de que para el trazado de los nuevos límites electorales, el territorio quintanarroense es más complejo como para poder reflejarse en un sistema matemático y dicha complejidad social y económica no debe reducirse exclusivamente a un modelo matemático de agrupación poblacional (como un número absoluto en donde la población es uniforme social, económica y culturalmente) y compacidad geométrica que orilla a considerar el territorio como un espacio plano y libre de obstáculos geográficos.”

Con lo cual se manifiesta implícitamente, que la propuesta se sustenta de manera abocada a cumplir parcialmente con lo que se establece en el criterio 8:

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

“Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios”

Sin considerar que también se debe atender:

... siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, **serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el**



modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

- d. Se propone integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:

Distrito 1.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
1	13	3202
1	49	1642
1	50	2870
1	579	2235
1	580	589
1	581	388
1	582	377
1	583	386
1	584	176
1	585	2139
1	586	291
1	587	295
1	588	295
1	589	462
1	590	404
1	591	6925
1	592	2446
1	593	521
1	594	527
1	595	489
1	596	847
1	597	441
1	598	1159
1	599	777
1	600	438
1	601	755
1	602	313
1	603	1605
1	607	910

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
1	609	1026
1	610	692
1	611	956
1	612	1118
1	613	673
1	614	736
1	615	793
1	616	770
1	617	867
1	618	971
1	619	1977
1	620	935
1	621	992
1	622	978
1	623	988
1	624	569
1	625	867
1	626	6187
1	627	1525
1	628	1957
1	629	570
1	630	749
1	631	2197
1	632	1416
1	633	2013
1	634	1975
1	641	1629
1	828	1298
1	830	1220
1	832	937
1	834	714
1	835	728
1	836	480
1	837	1019
1	838	455

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
1	839	1024
1	840	688
1	841	1047
1	842	1170
1	843	684
1	844	787
1	845	999
1	846	1268
1	847	1467
1	848	1527

87542

Distrito 2.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
2	491	11481
2	492	2759
2	493	1034
2	494	910
2	495	658
2	496	697
2	500	1589
2	501	759
2	502	1510
2	503	1205
2	504	1217
2	505	950
2	506	896
2	507	752
2	508	945
2	509	441
2	511	2969
2	512	1412

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
2	513	1128
2	514	913
2	515	763
2	516	1567
2	517	673
2	518	1525
2	519	1183
2	520	1591
2	578	13136
2	811	1597
2	812	1406
2	813	1055
2	814	1070
2	815	1093
2	816	1246
2	817	1352
2	818	1278
2	819	970
2	820	1000
2	821	722
2	822	1533
2	823	884
2	824	905
2	825	1157
2	826	754
2	827	757
2	829	867
2	831	690
2	833	904
2	849	1082
2	850	976
2	851	1476
2	852	1497
2	853	1163
2	854	1578

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
2	855	1394
2	856	808
2	858	758

86635

Distrito 3.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
3	1	9704
3	20	1805
3	21	1031
3	22	1216
3	23	921
3	24	1409
3	25	870
3	26	873
3	27	1184
3	28	1502
3	43	1040
3	44	1423
3	45	1400
3	57	2007
3	58	827
3	59	1478
3	60	1973
3	61	1164
3	62	1112
3	63	986
3	64	1196
3	458	1241
3	521	1557
3	522	2239
3	523	907
3	524	818

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
3	525	1633
3	526	1038
3	527	1140
3	528	1265
3	529	695
3	530	1221
3	531	1428
3	532	976
3	533	1854
3	534	1051
3	535	1264
3	536	2104
3	543	947
3	544	1092
3	545	936
3	546	1108
3	547	1251
3	548	1584
3	549	1006
3	550	911
3	551	1244
3	552	955
3	553	1053
3	557	772
3	558	1175
3	559	1365
3	560	848
3	561	1021
3	562	976
3	563	1132
3	564	1212
3	565	1102
3	566	887
3	567	901
3	568	1223

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
3	569	1050
3	570	1108
3	571	1498
3	572	726
3	573	992

87627

Distrito 4.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
4	14	5264
4	15	3821
4	16	10900
4	18	1853
4	19	1921
4	46	1759
4	47	1740
4	48	1765
4	51	1549
4	52	1820
4	53	3415
4	54	3198
4	55	1523
4	56	1271
4	70	1266
4	71	1774
4	72	2777
4	73	2671
4	74	1765
4	75	1212
4	101	828
4	181	6300
4	537	736
4	538	1172

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
4	539	756
4	540	654
4	541	888
4	542	927
4	554	889
4	555	618
4	556	1239
4	574	625
4	575	1059
4	576	861
4	577	806
4	857	1686
4	859	866
4	860	760
4	861	1620
4	862	1198
4	863	1337
4	864	693
4	865	818
4	866	1544
4	867	1288
4	868	1381
4	869	168
4	870	1330
4	871	446
4	872	1055
4	873	695

88507

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



Distrito 5.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
5	76	2212
5	77	1184
5	78	1369
5	79	1207
5	80	840
5	81	1168
5	82	815
5	83	1399
5	98	996
5	99	710
5	100	927
5	105	1293
5	106	932
5	107	1357
5	108	1153
5	109	1292
5	110	955
5	111	519
5	112	672
5	113	803
5	118	727
5	120	773
5	121	819
5	122	616
5	123	606
5	124	775
5	125	913
5	126	6331
5	128	1754
5	129	474
5	130	609
5	131	770
5	132	717

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
5	133	932
5	134	716
5	135	567
5	136	392
5	137	511
5	138	501
5	139	683
5	140	619
5	141	591
5	142	708
5	143	655
5	144	804
5	145	554
5	146	6772
5	147	8134
5	161	3119
5	162	510
5	642	823
5	643	748
5	644	914
5	645	942
5	646	647
5	647	845
5	648	754
5	649	1355
5	650	892
5	651	585
5	656	609
5	657	686
5	658	1360
5	659	762
5	660	1234
5	661	1029
5	662	1543
5	665	894

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
5	666	516
5	667	1903
5	114	522
5	115	906
5	116	999
5	117	1146
5	119	453

87522

Distrito 6.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
6	102	2266
6	103	610
6	104	1328
6	127	2455
6	148	1232
6	149	2489
6	151	5649
6	152	1943
6	153	1671
6	155	1457
6	156	1936
6	157	1464
6	158	1439
6	159	1639
6	163	2425
6	164	5908
6	165	1270
6	166	4059
6	167	1663
6	168	10260
6	173	4000
6	174	4123

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
6	175	10850
6	604	986
6	605	713
6	606	925
6	608	773
6	664	2163
6	652	1100
6	653	1535
6	654	709
6	655	1061
6	663	1329
6	169	1499
6	170	2704

87633

Distrito 7.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
7	89	553
7	90	1316
7	91	1632
7	92	1121
7	93	1761
7	94	1298
7	95	544
7	171	185
7	177	4112
7	178	2627
7	179	8487
7	252	869
7	253	413
7	254	401
7	255	2808
7	256	1536

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
7	257	1670
7	258	3269
7	259	1676
7	260	342
7	261	6464
7	284	1933
7	285	1749
7	286	3503
7	287	1486
7	288	2332
7	289	1041
7	290	2361
7	291	1346
7	292	1969
7	293	2241
7	294	1365
7	295	1370
7	296	1670
7	297	1029
7	635	1134
7	636	886
7	637	384
7	638	1432
7	639	1366
7	640	2424
7	4	2764
7	5	5428
7	6	1299
7	172	1903
7	180	936

88435

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

Distrito 8.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
8	7	1892
8	8	1170
8	9	875
8	10	918
8	29	1155
8	30	939
8	31	991
8	32	1290
8	33	742
8	34	1085
8	35	1189
8	36	1495
8	37	992
8	38	1138
8	39	636
8	40	1196
8	41	806
8	42	849
8	65	1326
8	66	1000
8	67	838
8	68	1030
8	69	749
8	84	1357
8	85	908
8	86	1275
8	87	905
8	88	811
8	96	871
8	97	667
8	451	2445
8	452	1942
8	453	1148

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
8	454	1335
8	455	1078
8	456	1174
8	457	1688
8	459	978
8	460	1246
8	461	600
8	462	730
8	463	895
8	464	649
8	465	829
8	466	802
8	467	670
8	468	644
8	469	648
8	470	851
8	471	899
8	472	2900
8	473	1968
8	474	2146
8	475	1399
8	476	1323
8	477	1534
8	478	1412
8	479	1300
8	480	1339
8	481	1775
8	482	936
8	483	1135
8	484	1394
8	485	1178
8	486	1091
8	487	998
8	488	957
8	489	792

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
8	490	891
8	497	2283
8	498	3864
8	499	858
8	510	3051

88870

Distrito 9.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	206	10597
9	208	3042
9	732	1368
9	733	1382
9	734	469
9	735	563
9	736	1169
9	737	1009
9	738	880
9	739	631
9	740	1101
9	741	665
9	742	657
9	743	478
9	744	854
9	745	964
9	746	1110
9	747	586
9	748	854
9	749	364
9	750	588
9	751	431
9	752	686
9	753	749

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	754	437
9	755	437
9	756	591
9	757	792
9	758	299
9	759	880
9	760	393
9	761	483
9	762	680
9	763	505
9	764	943
9	765	1029
9	766	479
9	767	1393
9	768	997
9	769	1106
9	770	848
9	771	890
9	772	619
9	773	209
9	774	1917
9	875	1022
9	876	0
9	877	0
9	878	0
9	879	0
9	880	892
9	881	601
9	882	1036
9	883	658
9	884	453
9	885	672
9	886	953
9	887	774
9	888	1042

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	889	817
9	890	647
9	891	203
9	892	671
9	893	759
9	894	522
9	895	480
9	896	733
9	897	583
9	898	367
9	899	461
9	900	461
9	901	403
9	902	638
9	903	613
9	904	745
9	905	413
9	906	415
9	907	356
9	908	408
9	909	571
9	910	576
9	911	226
9	912	652
9	913	396
9	914	340
9	915	470
9	916	462
9	917	570
9	918	343
9	919	471
9	920	511
9	921	366
9	922	167
9	923	1869

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	925	563
9	927	458
9	929	12
9	930	374
9	932	187
9	933	496
9	934	339
9	935	95
9	938	70
9	940	221
9	941	83
9	942	367
9	943	217
9	945	204
9	946	407
9	947	236
9	953	458
9	213	111
9	214	491
9	926	998
9	928	798
9	931	811
9	936	844
9	937	315
9	939	471
9	944	240
9	948	1259
9	949	696
9	950	441
9	951	480
9	952	459
9	954	329
9	955	488
9	956	415
9	957	601

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	958	516
9	959	618

90080

Distrito 10.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
10	215	3061
10	216	1666
10	217	2716
10	218	1580
10	219	1963
10	220	1392
10	221	1058
10	222	2148
10	223	3342
10	224	1981
10	225	2158
10	226	2870
10	227	2587
10	228	2448
10	229	2852
10	230	3018
10	231	2197
10	232	2309
10	233	1490
10	234	3364
10	235	2096
10	236	197
10	237	1507
10	238	2110
10	239	2363
10	240	1223
10	241	2378

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
10	242	2295
10	243	581
10	244	1966
10	245	968
10	247	2975
10	248	771
10	249	2861
10	250	1594
10	251	2704
10	924	1105
10	210	3547
10	211	2532

81973

Distrito 11.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
11	668	1211
11	669	1538
11	670	1000
11	671	884
11	672	1585
11	673	1226
11	674	1955
11	675	1965
11	676	1157
11	677	839
11	678	1297
11	679	1175
11	680	4433
11	681	2438
11	682	1902
11	683	1854
11	684	748

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
11	685	1881
11	686	1605
11	687	1509
11	688	1318
11	689	1267
11	690	689
11	691	1184
11	692	1279
11	693	1340
11	694	3633
11	695	1644
11	696	1260
11	697	1245
11	698	1612
11	699	711
11	700	1185
11	701	1329
11	702	1050
11	703	1253
11	704	1316
11	705	1054
11	706	809
11	707	976
11	708	1163
11	709	2480
11	710	1407
11	711	1455
11	712	723
11	713	1281
11	714	1233
11	715	1375
11	716	726
11	717	1309
11	718	1826
11	719	1599

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
11	720	1915
11	721	1598
11	722	1439
11	723	339
11	724	784
11	725	1826
11	726	1174
11	727	1312
11	728	527
11	729	1837
11	730	663
11	731	884
11	874	1019

90250

Distrito 12.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
12	182	2240
12	183	2911
12	184	2423
12	185	3226
12	186	1173
12	187	2429
12	188	2722
12	189	2601
12	190	1927
12	191	1106
12	192	1448
12	193	1720
12	194	2552
12	195	11741
12	196	7082
12	197	2384
12	198	2503

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
12	199	3245
12	200	4217
12	201	2503
12	202	2662
12	203	14720

79535

Distrito 13.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
13	300	3349
13	301	360
13	302	2557
13	307	7262
13	308	1539
13	309	1928
13	310	1610
13	311	1498
13	312	1326
13	313	826
13	314	508
13	315	1317
13	325	1084
13	326	1289
13	327	725
13	328	1038
13	329	927
13	344	1482
13	347	1140
13	348	772
13	427	1841
13	428	2981
13	775	1798
13	776	798

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
13	777	1247
13	778	912
13	779	845
13	780	1004
13	781	1199
13	782	1097
13	783	652
13	784	1041
13	785	925
13	786	1097
13	787	1187
13	788	888
13	789	836
13	790	1391
13	791	978
13	792	1144
13	793	1926
13	794	2750
13	795	1162
13	796	919
13	797	1329
13	798	1095
13	799	1042
13	800	1150
13	801	1013
13	802	1452
13	803	525
13	804	1452
13	805	1412
13	806	959
13	807	1232
13	808	809
13	809	912
13	324	365
13	345	581

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
13	346	973
13	349	856
13	350	950
13	351	813
13	352	1516
13	353	975
13	354	894
13	355	653
13	367	794
13	368	1100
13	369	630
13	370	924
13	371	1574
13	372	442
13	374	688
13	380	827
13	381	445
13	382	917
13	383	616
13	411	926
13	412	1003
13	426	1865

98864

Distrito 14.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
14	298	1512
14	304	1474
14	305	1482
14	320	1443
14	321	996
14	322	1847
14	333	1432

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
14	334	3474
14	335	1571
14	336	920
14	337	2820
14	338	1349
14	339	1211
14	340	501
14	341	877
14	342	1700
14	356	832
14	357	1287
14	358	1244
14	359	1375
14	360	833
14	361	1462
14	362	1222
14	363	1548
14	364	916
14	365	1344
14	366	733
14	377	1639
14	378	2872
14	417	1450
14	418	1901
14	419	2392
14	420	2382
14	421	1147
14	422	1722
14	423	2771
14	424	1761
14	425	2026
14	429	2688
14	430	873
14	431	1348
14	432	1114

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
14	433	1825
14	434	170
14	435	891
14	436	1747
14	437	1073
14	438	1869
14	439	2070
14	440	1032
14	441	1687
14	442	285
14	443	790
14	444	188
14	445	338
14	446	1144
14	447	335
14	448	1118
14	450	0
14	810	557
14	299	1662
14	303	1384
14	306	1334
14	317	2125
14	318	1382
14	319	1637
14	323	1064
14	330	1373
14	331	911
14	332	1327
14	343	1415
14	375	1208
14	379	784

100216

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

Distrito 15.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
15	262	3243
15	263	2769
15	264	2500
15	265	3401
15	266	1119
15	267	1087
15	268	3566
15	269	1188
15	270	1843
15	271	1268
15	272	906
15	273	2174
15	274	1840
15	275	1700
15	276	1670
15	277	673
15	278	1147
15	279	891
15	280	812
15	281	388
15	282	1045
15	283	949
15	384	1229
15	385	1486
15	386	545
15	387	905
15	388	874
15	389	1175
15	390	720
15	391	976
15	392	2671
15	393	478
15	394	1209

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
15	395	547
15	396	4970
15	397	877
15	398	680
15	399	192
15	400	708
15	401	638
15	402	1067
15	403	1960
15	404	1324
15	405	4051
15	406	1269
15	407	1922
15	408	2999
15	409	1990
15	410	1233
15	415	2354
15	416	1070
15	413	2258
15	414	1333

81889

- e. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
<input type="checkbox"/>	14	13.40%	100,216	11,844	0.798355	0.358258	00:00
<input type="checkbox"/>	13	11.87%	98,864	10,492	0.626494	0.113780	00:00
<input type="checkbox"/>	11	2.13%	90,250	1,878	0.020074	0.176877	00:00
<input type="checkbox"/>	9	1.93%	90,080	1,708	0.016605	0.804633	00:49
<input type="checkbox"/>	8	0.56%	88,870	498	0.001412	0.150227	00:00
<input type="checkbox"/>	4	0.15%	88,507	135	0.000104	0.026859	00:00
<input type="checkbox"/>	7	0.07%	88,435	83	0.000023	1.042533	01:44
<input type="checkbox"/>	6	-0.84%	87,633	-739	0.003107	1.280530	00:00
<input type="checkbox"/>	3	-0.84%	87,627	-745	0.003158	0.033542	00:00
<input type="checkbox"/>	1	-0.94%	87,542	-830	0.003919	0.057484	00:00
<input type="checkbox"/>	5	-0.95%	87,522	-850	0.004110	0.158008	00:00
<input type="checkbox"/>	2	-1.97%	86,635	-1,737	0.017168	0.076608	00:00
<input type="checkbox"/>	10	-7.24%	81,973	-6,399	0.233021	0.642840	01:05
<input type="checkbox"/>	15	-7.34%	81,889	-6,483	0.239179	0.617443	01:38
<input type="checkbox"/>	12	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.411142
Compacidad	0.5	5.882039
Total		8.293181

El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.40% como máxima y el -10.00% como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta se construyó en su mayoría son municipios completos y colindantes. No obstante se incrementó el número de fracciones municipales con respecto al Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Para lo cual habrá que señalar lo que se establece en :

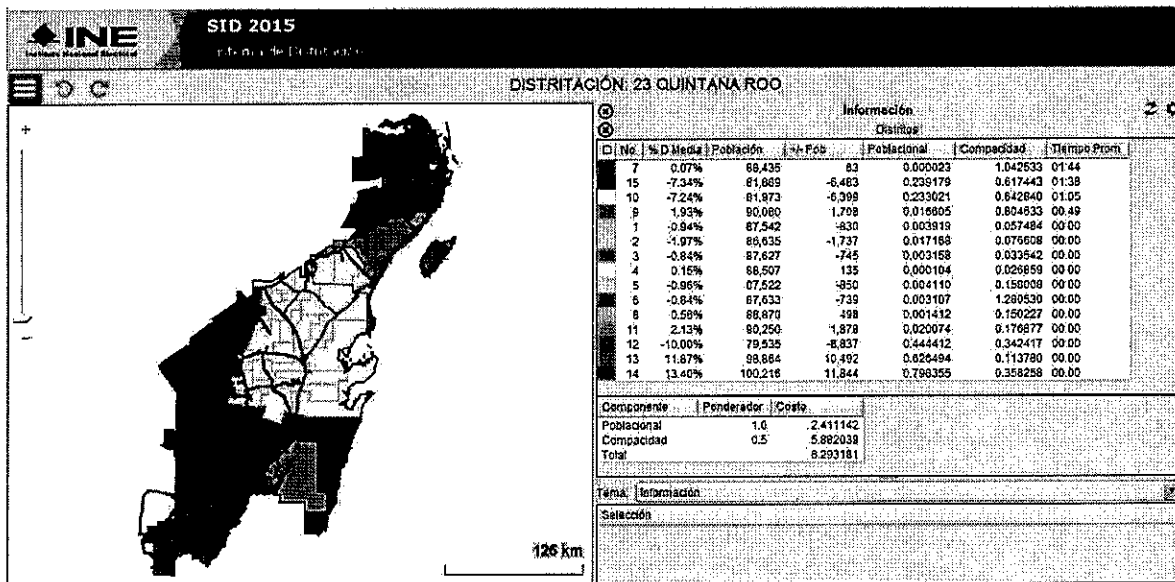
II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

...
c).-Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.

- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, **se identificó que el índice resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que aunque en el citado escenario, se cumple con el criterio. **No mejoran los resultantes del Primer Escenario.**



- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

A pesar de que la propuesta cumple con la mayoría de los criterios aprobados para llevar a cabo la distritación por el Consejo General del INE, el Comité identificó que no se mejora el valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el Primer Escenario de distritación, motivo por el cual la propuesta se considera inviable, toda vez que se atiende a lo señalado en:

II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

2.-Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

- B. En el documento integrado por la representación del Partido de la revolución Democrática acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia resaltan las siguientes características:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

- a) No se menciona el propósito de la misma, ni se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- b) La función de costo alcanzada, no mejora ninguno de los índices emitidos por el Primer Escenario de Distritación tal como muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO

Información									
Distritos									
No	% D. Media	Población	+/- Pcb	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.			
1	0.68%	88,972	600	0.002050	0.167273	00:00			
2	-1.88%	86,713	-1,659	0.015661	0.089464	00:00			
3	-1.07%	87,429	-943	0.005059	0.066428	00:00			
4	-1.21%	87,307	-1,065	0.006453	0.063083	00:00			
5	-1.49%	87,052	-1,320	0.009914	0.150395	00:00			
6	0.42%	88,741	369	0.000775	0.726212	00:00			
7	-0.24%	88,162	-210	0.000251	1.099601	01:44			
8	0.03%	88,395	23	0.000003	0.130100	00:00			
9	1.25%	89,478	1,106	0.006963	0.400437	00:49			
10	-6.56%	82,575	-5,797	0.191239	0.701339	01:05			
11	2.13%	90,250	1,878	0.020074	0.176877	00:00			
12	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00			
13	12.51%	99,428	11,056	0.695658	0.114012	00:00			
14	12.76%	99,652	11,280	0.724132	0.358466	00:00			
15	-7.34%	81,889	-6,483	0.239179	0.617443	01:38			
Componente	Ponderador	Costo							
Poblacional	1.0	2.361825							
Compacidad	0.5	5.203546							
Total		7.565371							

- c) A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

Solamente el distrito 12 del primer escenario coincide al 100% con el distrito 12 de la propuesta.

EQUIVALENCIA DE DISTRITOS 1ER ESCENARIO VS PROPUESTAS PRD CLV

Distrito 1er Escenario	Distrito Propuesta	%_area_int 1er escenario vs propuesta	%_area_int propuesta vs 1er escenario
1	1	98.76	67.03
1	2	1.11	0.77
1	6	0.13	0.01
2	2	98.39	99.23
2	7	1.31	0.01
2	4	0.17	1.3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

Distrito 1er Escenario	Distrito Propuesta	% area int 1er escenario vs propuesta	% area int propuesta vs 1er escenario
2	3	0.13	0.97
3	3	95.14	96.97
3	8	4.86	5.07
4	4	97.97	98.7
4	3	2.03	2.05
5	5	96.38	92.99
5	8	3.62	7.46
6	6	69.7	63.53
6	7	29.01	3.8
6	1	1.18	13.82
6	5	0.12	5.04
7	7	94.61	96.14
7	6	5.16	36.46
7	1	0.21	19.15
7	8	0.01	4.26
7	5	0.01	1.97
8	8	73.97	83.2
8	7	26.03	0.04
9	9	56.81	99.49
9	10	36.79	8.82
9	11	6.4	90.53
10	10	99.92	91.18
10	9	0.08	0.51
11	11	100	9.47
13	13	93.08	3.43
13	14	6.92	0.13
14	14	89.9	99.85
14	15	10.07	3.92
14	13	0.03	0.06
15	15	85.26	96.08
15	13	14.74	96.51
15	14	0.01	0.02

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que presentó esa representación partidista, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
<input type="checkbox"/>	14	12.76%	99,652	11,280	0.724132	0.358466	00:00
<input type="checkbox"/>	13	12.51%	99,428	11,056	0.695658	0.114012	00:00
<input type="checkbox"/>	11	2.13%	90,250	1,878	0.020074	0.176877	00:00
<input type="checkbox"/>	9	1.25%	89,478	1,106	0.006963	0.400437	00:49
<input type="checkbox"/>	1	0.68%	88,972	600	0.002050	0.167273	00:00
<input type="checkbox"/>	6	0.42%	88,741	369	0.000775	0.726212	00:00
<input type="checkbox"/>	8	0.03%	88,395	23	0.000003	0.130100	00:00
<input type="checkbox"/>	7	-0.24%	88,162	-210	0.000251	1.099601	01:44
<input type="checkbox"/>	3	-1.07%	87,429	-943	0.005059	0.066428	00:00
<input type="checkbox"/>	4	-1.21%	87,307	-1,065	0.006453	0.063083	00:00
<input type="checkbox"/>	5	-1.49%	87,052	-1,320	0.009914	0.150395	00:00
<input type="checkbox"/>	2	-1.88%	86,713	-1,659	0.015661	0.089464	00:00
<input type="checkbox"/>	10	-6.56%	82,575	-5,797	0.191239	0.701339	01:05
<input type="checkbox"/>	15	-7.34%	81,889	-6,483	0.239179	0.617443	01:38
<input type="checkbox"/>	12	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00
Componente:		Ponderador:	Costo:				
Poblacional		1.0	2.361825				
Compacidad		0.5	5.203546				
Total			7.566371				

El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +12.76.40% como máxima y el -10.00 como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta se construyó en su mayoría son municipios completos y colindantes. No obstante, **se incrementó el número de fracciones municipales con respecto al Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del**

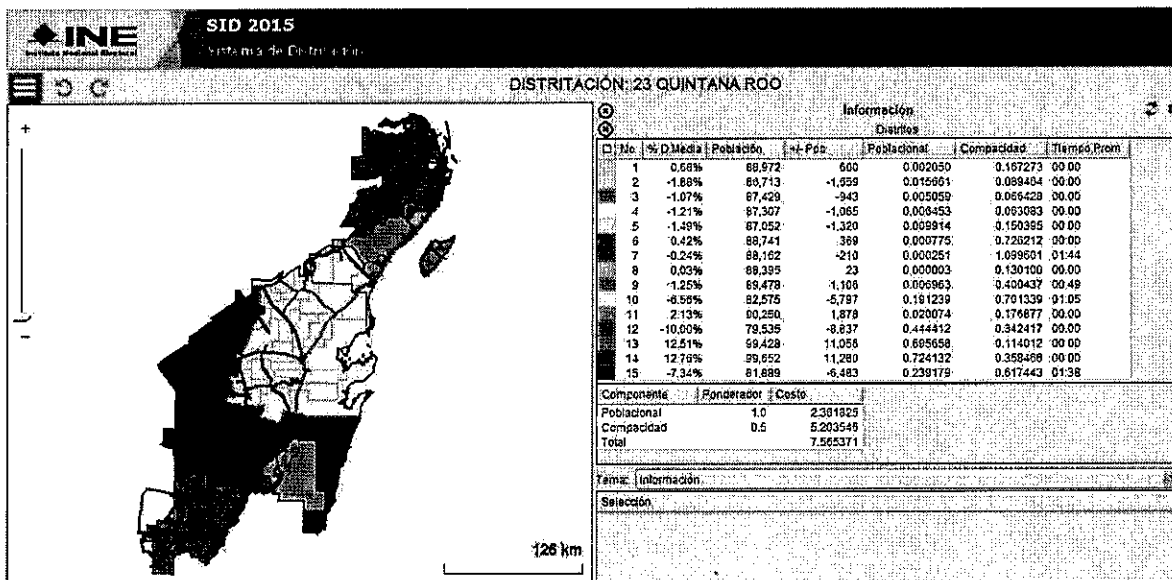
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

Registro Federal de Electores. Para lo cual habrá que señalar lo que se establece en :

II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

...
c).-Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.

- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que el índice resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que aunque en el citado escenario, se cumple con el criterio. **No se mejoran los resultantes del Primer Escenario.**



- 8) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente expuesto y adicionalmente a que el Comité identificó que en la propuesta no se mejora el valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el Primer Escenario de distritación, el escenario se considera inviable, tal como se establece en:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

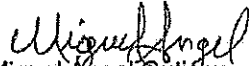
2.-Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, **el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo y, sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación, analizando la viabilidad de las sugerencias y recomendaciones vertidas por los actores involucrados, para que aquellas que tengan ese estatus, sean consideradas en la generación del siguiente escenario.**



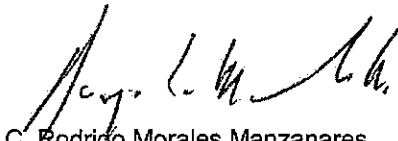
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



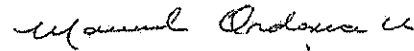
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



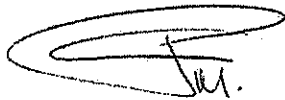
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

ANEXO 1

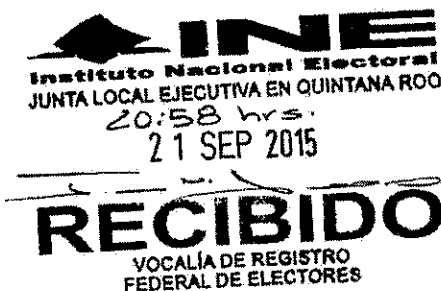
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

Chetumal Quintana Roo a 21 de septiembre de 2015

Oficio número: PRE/116/15

Asunto: Se remiten observaciones y propuesta de modificación
al Primer Escenario de Distritación generado
por el Instituto Nacional Electoral..

C. JUAN ÁLVARO MARTÍNEZ LOZANO.
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO
DE QUINTANA ROO.
PRESENTE



Por medio del presente, tengo a bien dirigirme a usted, a efecto de hacer de su conocimiento que el presente veintiuno de septiembre del año en curso tuvo verificativo la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio de la cual se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por el que se ponen a consideración del Instituto Nacional Electoral, las observaciones y propuestas al Primer Escenario de Distritación para el Estado de Quintana Roo".

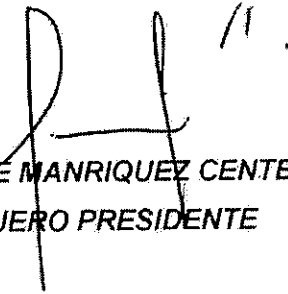
En tal virtud, me permito remitirle en forma adjunta al presente documento en formato digital y en copia certificada el Acuerdo referido con antelación, así como los anexos respectivos; lo anterior, en apego a lo determinado en el punto de Acuerdo Primero del documento jurídico referido con antelación, que a letra señala:

"PRIMERO. Se determina que de conformidad con los antecedentes y considerandos que han quedado esgrimidos en el cuerpo del presente documento jurídico, se remitan al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, el documento denominado "Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo", así como los mapas y gráficos correspondientes, mismas que forman parte integrante del presente documento jurídico como Anexo, para lo cual se instruye al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, con la facultad que le

confiere la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de que el presente veintiuno de septiembre del año en curso, realice las acciones conducentes a la remisión de las observaciones en comento.".

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO
CONSEJERO PRESIDENTE



C.c.p.- Mtro. José Alberto Muñoz Escalante.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo. Para su conocimiento.
C.c.p.- Consejera y Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Quintana Roo.
C.c.p.- Lic. Irma del Carmen Ortiz Antonio - Directora de Organización del Instituto Electoral de Quintana Roo. Para su conocimiento.
C.c.p.- Piloto Naval Ricardo de la Rosa Ruiz.- Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Quintana Roo.
C.c.p.- Archivo.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR EL QUE SE PONEN A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

I. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre los cuales se encuentra el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, que establece como atribución del Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

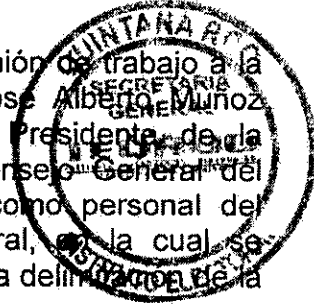
La Ley en comento, en su artículo 214, numeral 1 dispone que la demarcación de los distritos electorales federales y locales sea realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General.

III. El doce de marzo del año en curso se llevó a cabo una reunión de trabajo a la cual asistieron los Maestros Jorge Manriquez Centeno y José Alberto Muñoz Escalante, Consejero Presidente y Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respectivamente, así como personal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por medio de la cual se dieron a conocer diversos aspectos que imperan en el Estado para que sean considerados dentro de los trabajos de distritación que realizaría el Instituto Nacional Electoral.



IV. El veintiséis de marzo de dos mil quince, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo identificado con el número INE/JGE45/2015, el *"Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015"*, en el cual se consideraron los trabajos relativos a la distritación del Estado de Quintana Roo.

V. El trece de abril del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo a la cual asistieron los Maestros Jorge Manriquez Centeno y José Alberto Muñoz Escalante, Consejero Presidente y Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respectivamente, así como personal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, en la cual se trataron nuevamente las particularidades que se presentan en la delimitación de la geografía electoral del Estado de Quintana Roo.



VI. El veintiuno de julio de dos mil quince, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto, el oficio número INE/JLE-QR/VE/5161/2015, mediante el cual se remitió a este órgano electoral la propuesta de representación de los Municipios de Tulum y Bacalar en la cartografía electoral federal.

VII. El veintinueve de julio de dos mil quince, el Instituto Nacional Electoral aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de Distritación"*.

VIII. El siete de agosto del presente año, este Consejo General aprobó el Acuerdo **IEQROO/CG/A-016-15**, con el cual emitió diversas consideraciones respecto a los trabajos de distritación del estado de Quintana Roo realizados hasta ese momento por el Instituto Nacional Electoral.

IX. El catorce de agosto del actual, se realizó el Foro: La Distritación Electoral en Quintana Roo, en el que el Instituto Nacional Electoral a través de personal técnico especializado, dio a conocer las actividades atinentes a la distritación que al efecto realizaba esa autoridad nacional por cuanto al estado de Quintana Roo, siendo que de igual forma, se presentó el cronograma de actividades de dicha distritación, en la cual las observaciones al primer escenario de distritación, motivo del presente documento jurídico, se programaron para presentarse el veintiuno de septiembre del año en curso.

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a checkmark or a signature, written in black ink. It is positioned on the right side of the page, overlapping the text of paragraph IX.

X. Con fecha veintiuno de agosto del año en curso, el Instituto Nacional Electoral llevó a cabo en las instalaciones del Registro Federal de Electores, en la ciudad de México, la presentación del Primer Escenario de Distritación para el estado de Quintana Roo, al cual acudió personal Directivo y Técnico de la Dirección de Organización de este Instituto.

XI. El veinticuatro de agosto del año en curso, se realizó un curso al ~~señalado~~ ~~señalado~~ se dio a conocer a esta autoridad electoral local, así como a los representantes de los partidos políticos, el Sistema de Observaciones para la Distritación

XII. El veintisiete del mes y año referidos anteriormente, personal Directivo y Técnico de la Dirección de Organización de este Instituto, acudió a un trabajo con la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en la Junta Local Ejecutiva de este en la Entidad, en la cual se trataron asuntos relacionados con las observaciones al primer escenario de distritación.

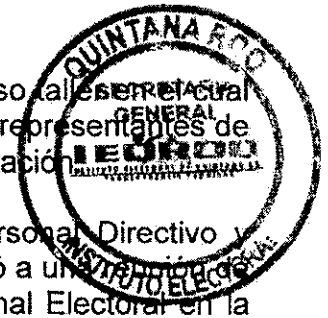
XIII. El treinta y uno de agosto del mes y año en mención, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Organización, Informática y Estadística de este Consejo General, ampliada a los demás integrantes del Consejo General de este Instituto, en la cual se determinaron las actividades relativas a conformar las observaciones al primer escenario de distritación.

XIV. Con fechas tres y once de septiembre, todas del año que transcurre, personal directivo y Técnico de la Dirección de Organización de este Instituto, asistió a diversas reuniones de trabajo con la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en el Estado, en las que se abordó lo relativo a las observaciones al primer escenario de distritación

XV. El siete de septiembre del año en curso, se recibieron en este Instituto, vía correo electrónico y mediante oficio, respectivamente, observaciones al primer escenario de distritación, planteadas por los partidos Encuentro Social y de la Revolución Democrática.

XVI. El día catorce de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General del Instituto, en la cual se dieron a conocer las observaciones presentadas por los Partidos Encuentro Social y de la Revolución Democrática, siendo que en la sesión en comento, el Partido Acción Nacional presentó sus observaciones.

XVII. Con fechas diecisiete y dieciocho de septiembre del año en curso, se llevaron a cabo las reuniones de trabajo de la precitada Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General de este órgano electoral, a fin de analizar conjuntamente las



observaciones al primer escenario de distritación planteadas por los diversos representantes de los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral local.

El mismo día, dieciocho de septiembre, se recibieron vía correo electrónico nuevas observaciones planteadas por el representante del Partido Acción Nacional y Revolución Democrática.

XVIII. Con base en lo determinado en las reuniones de trabajo celebradas por la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General del Instituto, y tomando en consideración las observaciones presentadas por los representantes de partido ante este órgano comicial local, la Dirección de Organización del propio Instituto, se abocó a la generación de la fundamentación y motivación de las observaciones y propuestas de modificación al primer escenario de distritación, para lo cual integró el documento denominado "*Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo*", generando al efecto la información soporte consistente en mapas, gráficas y tablas.

XIX. El veintiuno de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General, en la cual se aprobó el documento denominado "*Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo*", mismo que fue integrado con las observaciones aportadas por los representantes de los partidos políticos acreditados ante este órgano colegiado, así como por lo analizado por este Instituto.

En consecuencia, el presente Acuerdo es presentado por conducto del Consejero Presidente del Consejo General, a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Quintana Roo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establece la propia Constitución y las leyes, para los procesos electorales federales y locales la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

2. Que de conformidad con el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, el Instituto Electoral de Quintana Roo, es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente y profesional en su desempeño y autoridad en materia electoral en el Estado, y sus actuaciones se rigen por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad.

Asimismo, dicho órgano comicial es el depositario de la función estatal de preparar, organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, así como de la instrumentación de las formas de participación ciudadana que señala la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

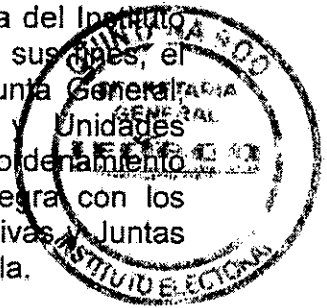
3. Que en correlación al precepto constitucional antes referido, los artículos 20, 22, 25 y 27 de la Ley Electoral de Quintana Roo, establecen que para la renovación periódica del Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos, el territorio del Estado de Quintana Roo se divide en secciones electorales, distritos, municipios y circunscripción, y que en cada una de las secciones electorales, distritos y municipios se instalarán órganos desconcentrados, que se denominarán mesas directivas de casilla y consejos distritales, respectivamente, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto.

4. Que conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral Quintana Roo, dicha autoridad electoral es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente y profesional en su desempeño y autoridad en materia electoral en el Estado.

5. Que acorde a lo señalado en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, son fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del voto; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y democrática en la entidad; así como las demás que señala la Ley.

6. Que el precepto 6 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, dispone que las actividades del Instituto se rigen por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

7. Que atendiendo a lo indicado por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, se señala que para el cumplimiento de sus fines, el Instituto cuenta permanentemente con un Consejo General; una Junta General; una Secretaría General; una Contraloría Interna, Direcciones Técnicas; cada una tiene las atribuciones que señala el mencionado ordenamiento orgánico; además, en los procesos electorales el Instituto se integra con los Consejos Distritales, Consejos Municipales, Juntas Distritales Ejecutivas, Juntas Municipales Ejecutivas, respectivamente, y Mesas Directivas de Casilla.



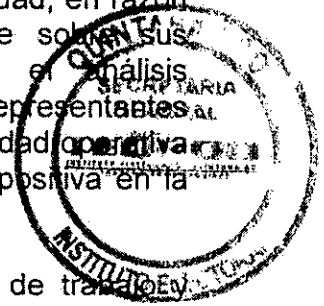
8. Que conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, el Consejo General del Instituto es su órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política y democrática, así como de velar porque los principios rectores de la función electoral estatal guíen todas las actividades del Instituto.

9. Que el artículo 14, en su fracción XL de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, enuncia como atribución del Consejo General del Instituto, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le confieran la propia Constitución estatal, la Ley Orgánica del Instituto y los demás ordenamientos electorales vigentes; por lo que dicho órgano colegiado de dirección resulta competente para dictar el presente Acuerdo.

10. Que el Instituto Nacional Electoral en apego a la atribución que le confiere el artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativa a realizar la demarcación de los distritos electorales federales y locales, y de conformidad con su "Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015", en el cual se consideró la realización de la distritación del Estado de Quintana Roo, con fecha veintiuno de agosto de dos mil quince generó y publicó el primer escenario de distritación para nuestro Estado.

Cabe subrayar que respecto de este tema, el Instituto Electoral de Quintana Roo ha estado atento a las determinaciones tomadas por dicha autoridad electoral nacional, y ha buscado los acercamientos y comunicación institucionales correspondientes.

11. Que derivado de la publicación del primer escenario de distritación para el estado de Quintana Roo, y atendiendo a que los partidos políticos acreditados ante este Instituto en su calidad de actores políticos en el Estado, cuentan con el conocimiento técnico y operativo de la geografía electoral de la Entidad, en razón de que dicho marco geográfico electoral impacta directamente sobre sus actividades proselitistas, este órgano electoral local efectuó el análisis correspondiente, de manera conjunta y coordinada con dichos representantes partidistas, a fin de construir observaciones congruentes con la realidad operativa y técnica, buscando homologar criterios que impacten de manera positiva en la organización de las próximas elecciones locales.



En ese sentido, se llevaron a cabo diversas reuniones formales de trabajo y sesiones de la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes de este Consejo General.

Es importante destacar que las observaciones vertidas por los representantes partidistas, en esencia, resultaron coincidentes con el análisis realizado por esta autoridad electoral local; es así que dichas observaciones se generaron principalmente respecto de los distritos **siete, diez, trece, catorce y quince, teniendo impacto –en menor medida- sobre los demás distritos**, resultando que tanto en las propuestas presentadas como en el análisis efectuado por este Instituto, se valoraron las condiciones geográficas de dichos distritos; los aspectos socio económicos y poblacionales de las localidades que los conforman; así como la operatividad y logística electoral que conllevarían; y finalmente el impacto de su conformación en la representatividad efectiva de las comunidades y localidades que los conforman; los indicadores socio poblacionales que se valoraron son:

- a) Población de 3 años y más que habla lengua indígena;
- b) Grado promedio de escolaridad;
- c) Porcentaje de viviendas particulares que cuentan con piso de tierra y porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con drenaje;
- d) Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con bienes; y
- e) Porcentaje de viviendas que cuentan con vehículo.

No se omite señalar que dichos indicadores se retomaron de los que fueron empleados por el Comité de Distritación del Instituto Nacional Electoral, cuyos datos provienen principalmente del censo poblacional 2010 y proporcionados por el Registro Federal de Electores del propio Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, hubo coincidencia entre esta autoridad electoral y los representantes partidistas respecto de la inconsistencia detectada en el Sistema que arrojó el primer escenario de distritación; dicha inconsistencia es la relativa a que en el referido Sistema no aparece señalada la Bahía de Chetumal como tal, sino que es considerada como extensión de tierra firme desde Chetumal, hasta la localidad de

Xcalac, cuando que la existencia de dicha Bahía es un hecho público y notorio, inclusive. Inconsistencia que desde luego generó una afectación respecto de las secciones electorales que le fueron asignadas, y en consecuencia implicó movimientos importantes al primer escenario planteado por el Instituto Nacional Electoral.

No se omite señalar que igualmente se advirtió que esa inconsistencia derivó del mapa oficial en el que se basó la cartografía electoral del Instituto Nacional Electoral, mapa que es proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Como consecuencia de las observaciones al primer escenario de distritación se generaron las propuestas de modificación al mismo, las cuales versan, principalmente, sobre los distritos electorales identificados con los números **siete, diez, trece, catorce y quince**, así como el consecuente reacomodo en los demás distritos.

Derivado de lo anterior, la Dirección de Organización de este Instituto, integró el documento denominado "*Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo*", motivo del presente Acuerdo, y que forma parte del presente documento jurídico como Anexo con sus respectivos gráficos y mapas; dicho documento contiene la descripción, argumentación y motivación de cada una de las observaciones y propuestas al Primer Escenario de Distritación; se reitera que el documento en cita fue generado y derivado del trabajo coordinado de esta autoridad comicial con los representantes partidistas, por lo que se tomaron en cuenta las observaciones presentadas por ellos.

Al efecto, se pone a consideración de este órgano máximo de dirección la remisión al Instituto Nacional Electoral, del documento referido en el párrafo que antecede, así como los mapas y gráficos correspondientes, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, para lo cual se instruye al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, con la facultad que le confiere la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de que el presente veintiuno de septiembre del año en curso, realice las acciones conducentes a la remisión de las observaciones en comento.

Igualmente se pone a consideración de este Consejo General que el presente Acuerdo y anexos correspondientes, se hagan del conocimiento, vía correo electrónico, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral.

12. Que de acuerdo al calendario de actividades emitido por el Instituto Nacional Electoral, el día veintitrés de septiembre del año en curso, tendrá verificativo la reunión con los integrantes del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y del Comité de Distritación del referido órgano electoral nacional, en la cual se tratarán las observaciones presentadas por este órgano electoral local al primer escenario de distritación para el estado de Quintana Roo realizado por el Instituto Nacional Electoral.

Al efecto, se determina que los funcionarios electorales que asistan a la reunión en comento sean la licenciada Irma del Carmen Ortiz Antonio, Directora de Organización del Instituto, así como los servidores electorales Manuel Andrés Hernández Contreras y Acatl Gabriel Reyes Mejía, adscritos a dicha Dirección.

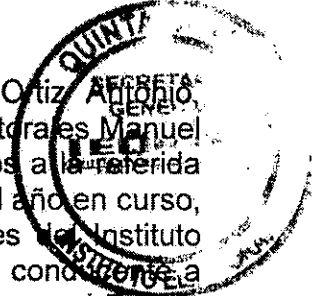
Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98, numerales 1 y 2; y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 20, 22, 25 y 27, todos de la Ley Electoral de Quintana Roo; 4, 5, 6, 7, 9 y 14 fracción XL de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo; así como en los Antecedentes y Considerandos que se expresan en el presente documento, el Consejero Presidente del Consejo General, respetuosamente propone al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, para que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, emita los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que de conformidad con los antecedentes y considerandos que han quedado esgrimidos en el cuerpo del presente documento jurídico, se remitan al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, el documento denominado "*Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo*", así como los mapas y gráficos correspondientes, mismas que forman parte integrante del presente documento jurídico como Anexo, para lo cual se instruye al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, con la facultad que le confiere la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de que el presente veintiuno de septiembre del año en curso, realice las acciones conducentes a la remisión de las observaciones en comento.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo y Anexo, vía correo electrónico, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Se determina que la licenciada Irma del Carmen Ortiz, Directora de Organización del Instituto, así como los servidores electorales Manuel Andrés Hernández Contreras y Acatl Gabriel Reyes Mejía, adscritos a la Dirección de Organización asistan el día veintitrés de septiembre del año en curso, a la reunión con los integrantes del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y el Comité de Distritación, a efecto de tratar lo conducente a las observaciones y propuestas al primer escenario de distritación para el Estado de Quintana Roo realizado por el Instituto Nacional Electoral.



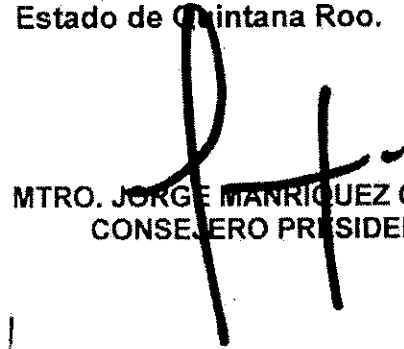
CUARTO. Notifíquese por oficio el presente Acuerdo y su Anexo respectivo, a los integrantes del Consejo General, de la Junta General y al Contralor Interno de este Instituto, para los efectos conducentes.

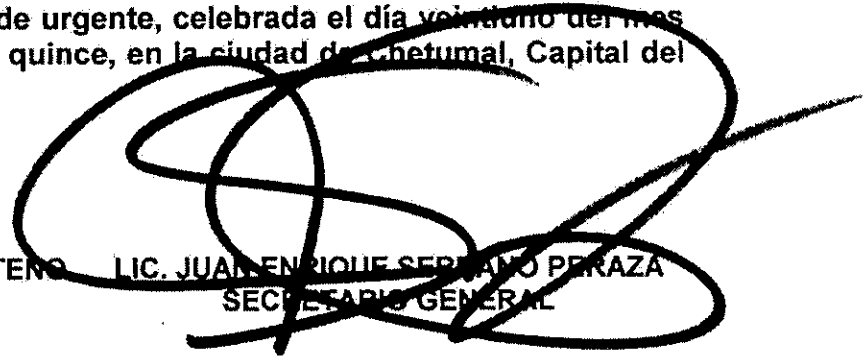
QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo respectivo en los estrados de este Instituto.

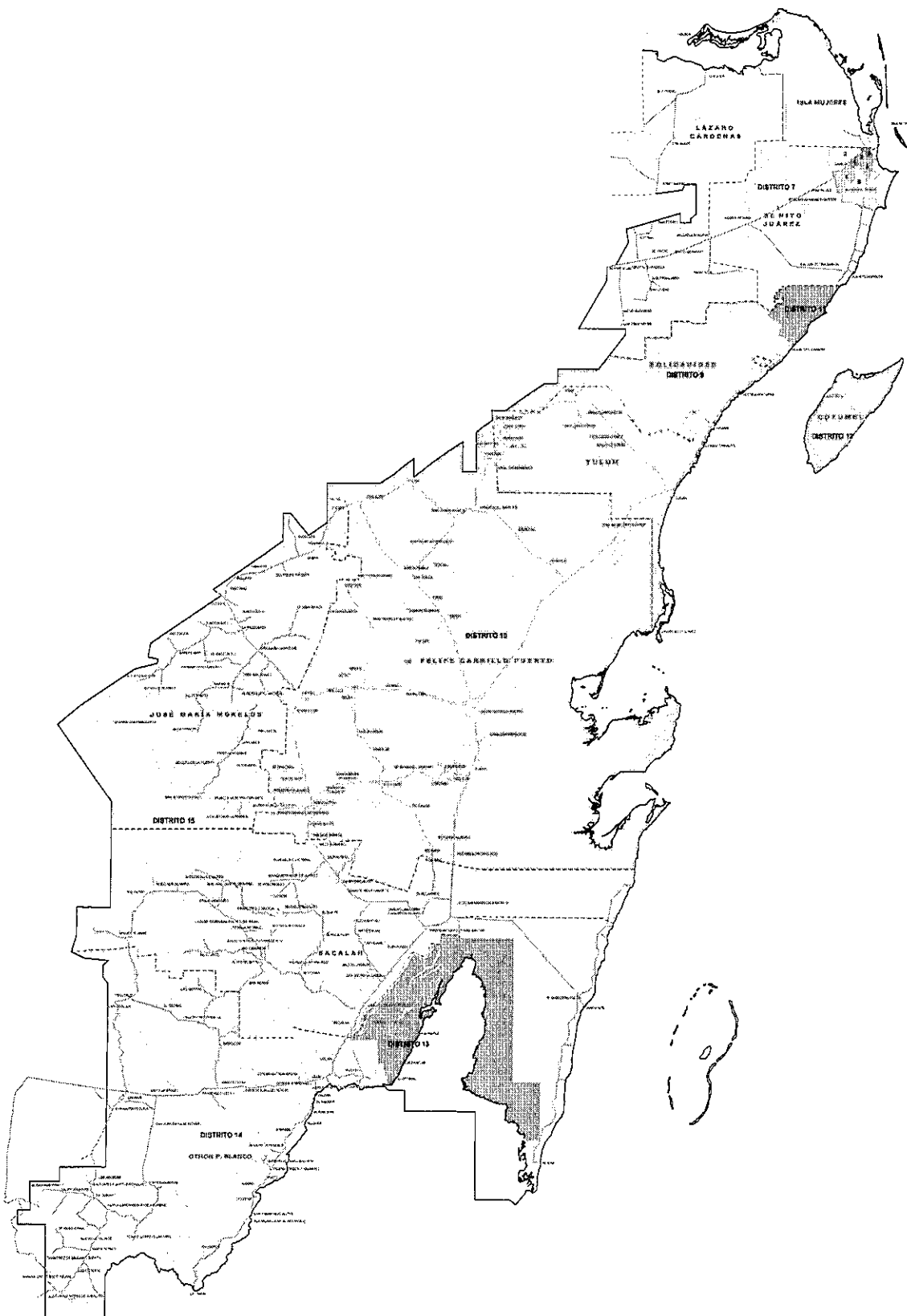
SEXTO. Difúndase públicamente el presente Acuerdo y su Anexo respectivo en la página oficial del Instituto en Internet.

SÉPTIMO. Cúmplase

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, el Consejero Presidente, la ciudadana Consejera y los ciudadanos Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en sesión extraordinaria con el carácter de urgente, celebrada el día veintidós de septiembre del año dos mil quince, en la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.


MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. JUAN ENRIQUE SERANO PERAZA
SECRETARIO GENERAL



SIMBOLOGIA

Geoelectoral		Vías de comunicación	
10	Clave de distrito electoral local		Autopista de cuota
TULUM	Nombre de municipio		Carretera pavimentada
	Limite de distrito electoral local		Terracería
	Limite de municipio	Otros	
			Cuerpos de agua
			Nombre de localidad

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

QUINTANA ROO

OBSERVACIONES Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La conformación de los distritos electorales uninominales llevada a cabo por el Instituto Nacional Electoral, se generó básicamente a través de dos criterios fundamentales, la población total de la sección y la compacidad geométrica, es decir, la meta era obtener distritos con una población que no superara la media estatal en más menos 15% y que, al mismo tiempo, un distrito debía adquirir una forma geométrica lo más regular y compacta posible, sin embargo, al basarse en un sistema de recocido simulado, este tiende a reducir el rango autorizado de 30 puntos porcentuales (de menos 15% a más 15%) a lo mínimo posible buscando acercarlo a la media poblacional por lo que, la existencia de distritos en los extremos, aunque están autorizados, elevan considerablemente el costo del sistema de recocido simulado.

El Estado de Quintana Roo presenta condiciones físicas y geográficas adversas que históricamente no sólo han determinado la ubicación, crecimiento, movimientos de la población y emplazamiento de grupos sociales, sino además, han orientado el desarrollo de infraestructura carretera y urbana, lo mismo que han facilitado o, en el caso extremo, impedido el desarrollo de las actividades que sustentan el dinamismo económico de la entidad.

En tal sentido, el dinamismo económico, social y político del territorio quintanarroense está determinado por dichas condiciones geográficas, con lo cual el trazado de los nuevos límites electorales debe atender las diferencias sociales, económicas y territoriales en que se encuentra la población, y no referirse exclusivamente a un territorio compacto, que en lugar de que agrupe condiciones similares en un distrito, incrementa las diferencias socio poblacionales y económicas, promoviendo la polarización en la representación de un grupo social sobre otro.

Esto significa que la conformación de los distritos en el primer escenario, si bien es cierto que reduce el costo del sistema hasta 5.17, puede resultar contraproducente en lo relativo a la representatividad efectiva de los ciudadanos que habitan las localidades que los integran, dado que a su interior se presentan considerables diferencias socioeconómicas y culturales. La conformación de los distritos debe considerar en la medida de lo posible, un territorio complejo donde convergen por

un lado, actividades económicas y grupos sociales muy heterogéneos en su cultura, educación, ingresos y acceso a los medios de transporte e información, grupos sociales que directamente dependen de un mercado laboral dinámico de trascendencia nacional e internacional, y por el otro, una población más homogénea en cuanto a su situación económica y social dependiente de actividades primarias de auto sustento y servicios de carácter local.

Por lo anterior, se hace patente la observación de que para el trazado de los nuevos límites electorales, el territorio quintanarroense es más complejo como para poder reflejarse en un sistema matemático y dicha complejidad social y económica no debe reducirse exclusivamente a un modelo matemático de agrupación poblacional (como un número absoluto en donde la población es uniforme social, económica y culturalmente) y compacidad geométrica que obliga a considerar el territorio como un espacio plano y libre de obstáculos geográficos.

Derivado de lo anterior, es de señalarse que en los distritos electorales que conforman el primer escenario de distritación se encuentran las siguientes particularidades:

1. Diferencias en las condiciones socioeconómicas y poblacionales aducidas con anterioridad;
2. La existencia de diecisiete secciones aisladas físicamente pertenecientes al distrito 15;
3. La existencia de una barrera geográfica que dificulta la comunicación al interior de un distrito; y
4. La existencia de una localidad relativamente pequeña que forma parte de dos distritos.

En tal virtud, en aras de poder conformar la geografía estatal lo más apegado posible a la realidad imperante en el Estado y bajo las premisas como lo son las tipologías establecidas por el Instituto Nacional Electoral, se precisan a continuación las observaciones así como las propuestas de conformación de los distritos electorales, al primer escenario de distritación, bajo el tenor de lo siguiente:

I.- OBSERVACIONES SOCIOECONÓMICAS EN LA CONFORMACIÓN DE LOS DISTRITOS 7, 10 Y 15:

A continuación se puntualizarán las observaciones socioeconómicas, que si bien se presentan en la totalidad de la geografía estatal, son más evidentes en el territorio que abarcan los distritos electorales identificados con los números 7, 10 y 15 del primer escenario de distritación generado por el Instituto Nacional Electoral.

Para mostrar lo anterior, se hará referencia a algunos indicadores socio poblacionales, descritos gráficamente a nivel sección proporcionados por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y utilizados por el Comité de Distritación del referido órgano electoral nacional, procedentes principalmente del Censo Poblacional 2010 emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

DISTRITO 7

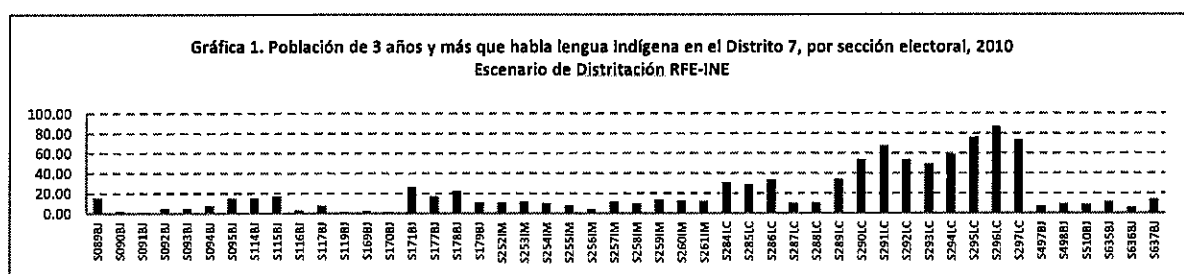
El distrito electoral 7 conformado por los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas presenta condiciones socio poblacionales muy diferentes, tal como a continuación se precisa:

Población de 3 años y más que habla lengua indígena. El distrito 7 se encuentra dentro del territorio de los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas. De ellos, Lázaro Cárdenas es uno de los municipios caracterizados por presentar un elevado porcentaje de su población que habla lengua indígena. Tan es así, que este municipio junto con Felipe Carillo Puerto y José María Morelos conforman lo que se conoce en la entidad como la zona maya de Quintana Roo.

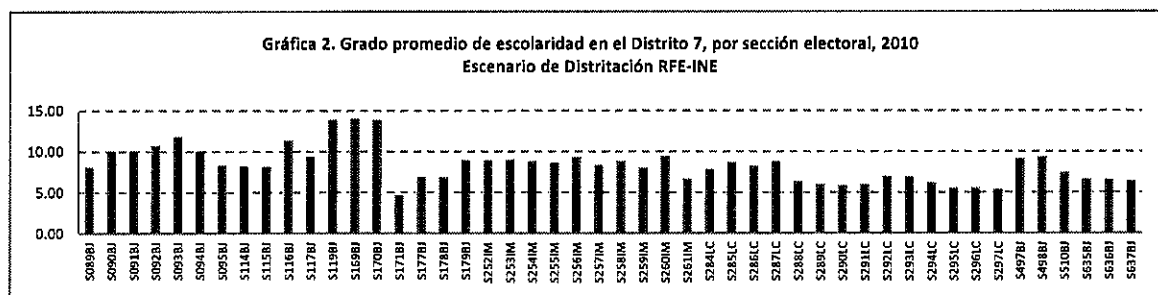
En el gráfico 1¹ se aprecia que los porcentajes más elevados de población mayor de 3 años que hablan lengua indígena se encuentran en las secciones del municipio de Lázaro Cárdenas; por lo general estas secciones tienen del 20 hasta el 90% de población mayor de 3 años que habla lengua indígena. Por el lado contrario, los porcentajes de población mayor de 3 años que hablan lengua indígena disminuye considerablemente en las secciones del municipio de Benito Juárez e Isla Mujeres, de tal forma que van de cero al 20% de su población total.

¹En la parte inferior de cada gráfica se indican las secciones bajo estudio, y las siglas de los municipios en los que se encuentran.

Cabe destacar que la conformación del distrito 7 abarca las secciones 169 y 170 del municipio de Benito Juárez. Estas secciones electorales en especial, se caracterizan por ubicarse en la zona de mayor dinamismo económico de la región, una de las más importantes del país e internacionalmente reconocida por su actividad turística, lo cual contrastan contra secciones mayormente rurales de Lázaro Cárdenas, con elevados porcentajes de población que habla lengua indígena y condiciones muy diferentes a las secciones mencionadas anteriormente.

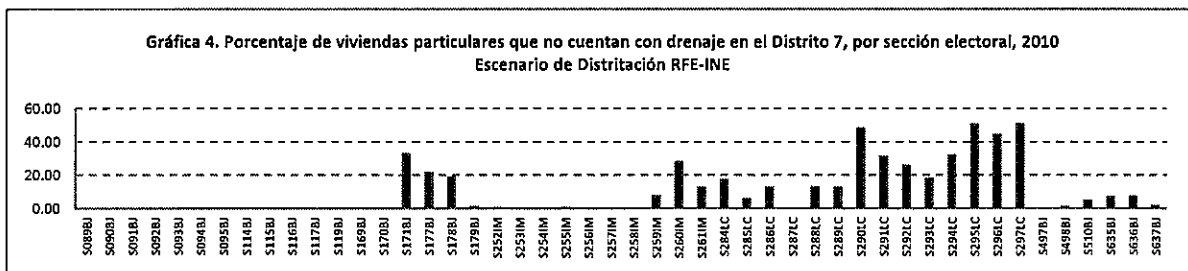
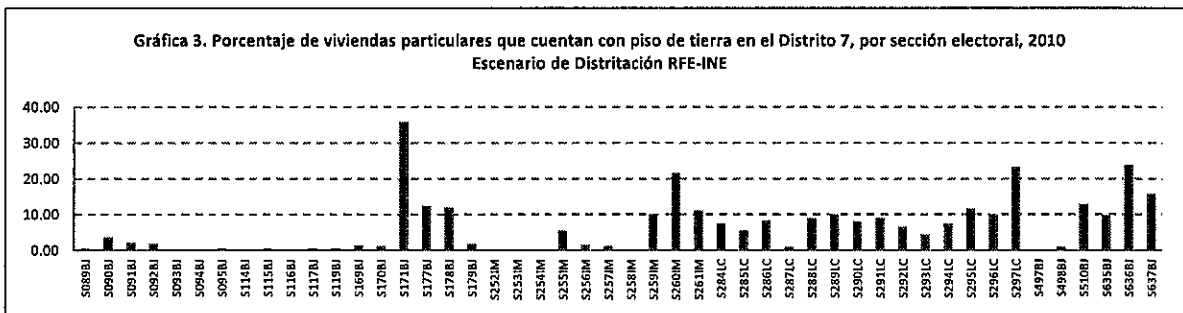


Grado promedio de escolaridad. El indicador anterior se complementa con el grado promedio de escolaridad de la población por sección (Ver gráfica 2). Mientras que para las secciones que se encuentran dentro del municipio de Benito Juárez e Isla Mujeres el promedio se encuentra entre 9 y 14, para las secciones que conforman a Lázaro Cárdenas el promedio de escolaridad es inferior ya que va del 4 al 9. Estos datos muestran en términos generales, cómo por alrededor de la zona con mayor dinamismo económico de la entidad se ubican los mayores promedios de escolaridad, es decir, la especialización productiva y laboral de la actividad económica en dichas porciones territoriales requiere de elevados grados de escolaridad, situación que no se presenta en la población habitante de secciones rurales. La población con dichas condiciones por lo tanto, tiene acceso a oportunidades productivas y laborales muy distintas a las existentes en las secciones del municipio de Lázaro Cárdenas.



Porcentaje de viviendas particulares que cuentan con piso de tierra y Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con drenaje. Estos indicadores muestran las condiciones en las que se encuentran las viviendas de las secciones electorales del distrito en comento. Supone el estado económico de la población que habita en ellas y el acceso a los servicios públicos elementales que el estado proporciona. La población que cuenta con pisos de tierra en sus viviendas es mayormente la que se ubica en secciones rurales de los municipios de Lázaro Cárdenas y Benito Juárez. En este sentido, parece haber cierta similitud de condiciones de la vivienda y acceso a los servicios públicos en cuanto a su ubicación en el ambiente rural.

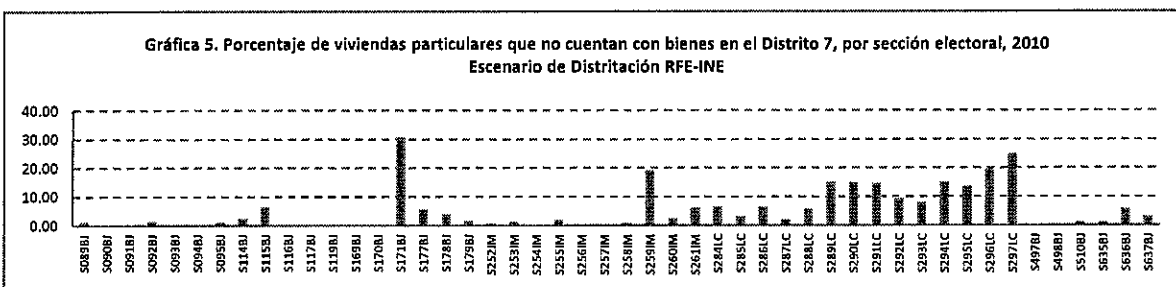
Por el lado contrario, se encuentran las condiciones de las viviendas de las secciones urbanas de este distrito ubicadas principalmente en la zona centro y oriente de la ciudad de Cancún, en la zona hotelera e Isla Mujeres. Se infiere que la población de estas secciones electorales presenta o tiene mejores oportunidades laborales y de acceso a más y mejores servicios públicos y privados, mismo que repercute directamente en las condiciones de su vivienda.



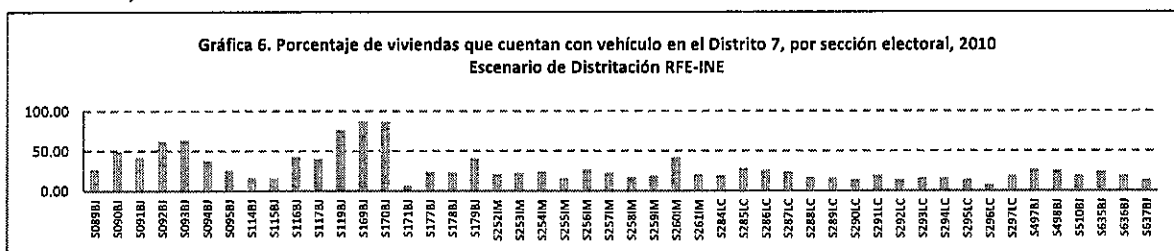
Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con bienes. Estos indicadores son conceptualizados como la falta de bienes materiales en la vivienda. Dentro de estos se encuentra el radio, la televisión, refrigerador,

computadora, entre otros, que indican la situación económica de quien habita en ella.

En el ámbito del distrito 7 destaca que las secciones de las zonas rurales de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas, existen secciones con porcentajes que van del 6 hasta el 30% que no cuentan con bienes en la vivienda, caso contrario de la mayoría de las secciones que se encuentran en la ciudad de Cancún e Isla Mujeres, donde por su cercanía a los centros laborales y el acceso a los servicios públicos reflejan una carencia económica mínima de dichos grupos poblacionales (ver gráfica 5).



Porcentaje de viviendas que cuentan con vehículo. Este indicador muestra el acceso que tiene la población a medios para transportarse. De ellos, nuevamente destacan las secciones que se encuentran en la zona urbana del municipio de Benito Juárez al presentar los porcentajes más elevados. Los porcentajes más bajos se aprecian en las secciones del municipio de Lázaro Cárdenas y en menor medida en el municipio de Isla Mujeres y las zonas rurales de Benito Juárez (Ver Gráfica 6).



Lo anterior permite inferir que al interior de los límites del distrito 7 se presentan notorias diferencias socioeconómicas y poblacionales que en determinado momento polaricen el principio de representación por el cual se supone es creado un nuevo distrito.

La diferencia principal estriba en que por un lado se encuentra la zona urbana centro de Cancún, la zona hotelera que incluye grandes complejos hoteleros y habitacionales de lujo, e Isla Mujeres; y por el otro, un medio ambiente rural donde la actividad económica se basa más en la satisfacción del servicios de primera necesidad, agricultura y ganadería de subsistencia.

De ahí la notoria necesidad de que en la conformación de los distritos del estado de Quintana Roo, se salvaguarde la representatividad efectiva de los ciudadanos de cada zona o localidad de la Entidad, al garantizarles que quien los represente en la toma de decisiones en materia de políticas públicas, sean ciudadanos que pertenezcan a su comunidad, conozca de sus intereses y necesidades primarias, para entonces lograr tener una representación efectiva.

Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
89	Benito Juárez	15.37	8.11	0.67	0.67	1.33	27.33
90	Benito Juárez	1.75	10.05	3.69	0.00	0.00	49.08
91	Benito Juárez	1.35	10.11	2.23	0.00	0.20	42.11
92	Benito Juárez	5.08	10.73	1.99	0.28	1.42	61.93
93	Benito Juárez	4.60	11.79	0.00	0.00	0.18	63.54
94	Benito Juárez	7.78	10.05	0.00	0.00	0.29	37.75
95	Benito Juárez	15.07	8.34	0.55	0.00	1.29	25.81
114	Benito Juárez	15.13	8.24	0.00	0.00	2.42	16.36
115	Benito Juárez	17.11	8.15	0.65	0.00	6.54	15.69
116	Benito Juárez	3.10	11.32	0.00	0.00	0.34	42.62
117	Benito Juárez	7.77	9.35	0.60	0.00	0.30	40.12
119	Benito Juárez	1.10	13.88	0.67	0.00	0.00	76.51
169	Benito Juárez	2.40	14.06	1.44	0.00	0.00	87.07
170	Benito Juárez	1.55	13.86	1.24	0.11	0.00	86.25
171	Benito Juárez	26.49	4.67	35.90	33.33	30.77	6.41
177	Benito Juárez	17.36	6.87	12.44	22.10	5.45	23.95
178	Benito Juárez	22.08	6.83	11.98	19.35	3.84	23.20
179	Benito Juárez	10.99	8.93	1.84	1.59	1.67	40.69
252	Isla Mujeres	10.82	8.92	0.00	1.08	0.72	20.14
253	Isla Mujeres	11.86	9.00	0.00	0.68	1.37	22.60
254	Isla Mujeres	10.22	8.84	0.00	0.00	0.00	24.00

Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
255	Isla Mujeres	8.05	8.67	5.55	0.90	1.94	15.35
256	Isla Mujeres	4.10	9.30	1.64	0.00	0.23	26.64
257	Isla Mujeres	11.86	8.35	1.31	0.22	0.22	22.49
258	Isla Mujeres	9.73	8.80	0.22	0.22	0.89	17.26
259	Isla Mujeres	13.37	8.03	10.21	8.12	19.26	18.56
260	Isla Mujeres	12.57	9.44	21.71	28.68	2.33	41.86
261	Isla Mujeres	12.19	6.68	11.08	13.09	6.21	21.32
284	Lázaro Cárdenas	30.73	7.81	7.56	17.86	6.51	19.54
285	Lázaro Cárdenas	29.33	8.71	5.62	6.32	3.04	28.10
286	Lázaro Cárdenas	33.83	8.25	8.34	13.16	6.46	25.50
287	Lázaro Cárdenas	10.36	8.81	0.97	0.24	1.94	24.27
288	Lázaro Cárdenas	10.81	6.36	8.95	13.60	5.85	16.87
289	Lázaro Cárdenas	34.29	6.03	10.08	13.57	15.12	15.89
290	Lázaro Cárdenas	54.00	5.83	8.20	48.69	14.83	14.83
291	Lázaro Cárdenas	67.83	5.97	9.18	31.96	14.56	18.99
292	Lázaro Cárdenas	54.04	6.99	6.68	26.32	9.31	14.17
293	Lázaro Cárdenas	49.44	6.94	4.44	18.53	8.11	15.83
294	Lázaro Cárdenas	58.97	6.15	7.43	32.43	15.20	15.54
295	Lázaro Cárdenas	76.06	5.56	11.64	51.26	13.52	14.47
296	Lázaro Cárdenas	87.13	5.53	9.90	44.92	19.54	7.61
297	Lázaro Cárdenas	73.66	5.43	23.29	51.41	24.90	18.88
497	Benito Juárez	7.23	9.14	0.00	0.00	0.32	26.89
498	Benito Juárez	9.63	9.31	1.03	1.63	0.09	25.09
510	Benito Juárez	8.78	7.43	12.94	5.22	1.37	19.15
635	Benito Juárez	11.55	6.62	9.78	7.61	1.09	24.28
636	Benito Juárez	5.76	6.55	23.97	7.85	5.79	18.60
637	Benito Juárez	14.06	6.40	15.79	2.11	3.16	13.68

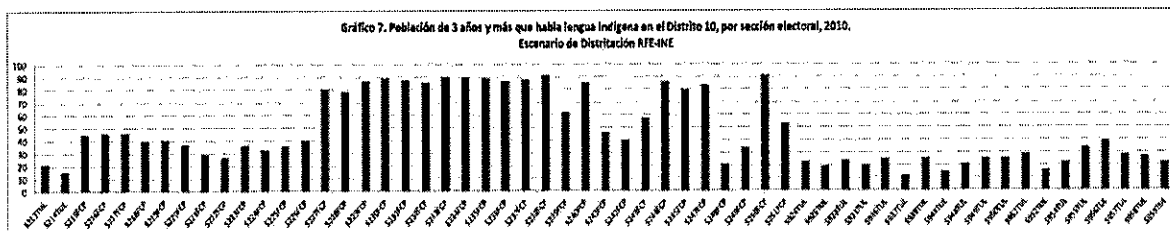
DISTRITO 10

El distrito electoral 10 conformado por los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y Tulum presenta las siguientes condiciones socio poblacionales:

Población de 3 años y más que habla lengua indígena. El distrito 10 territorialmente abarca los municipios de Felipe Carrillo Puerto y secciones del extremo sur del municipio de Tulum.

En el gráfico 7 se aprecia que los porcentajes más elevados de población mayor de 3 años que hablan lengua indígena se encuentran en las secciones rurales del municipio de Felipe Carrillo Puerto. Los porcentajes disminuyen en la sección 248 y la 924, esta última perteneciente al municipio de Tulum.

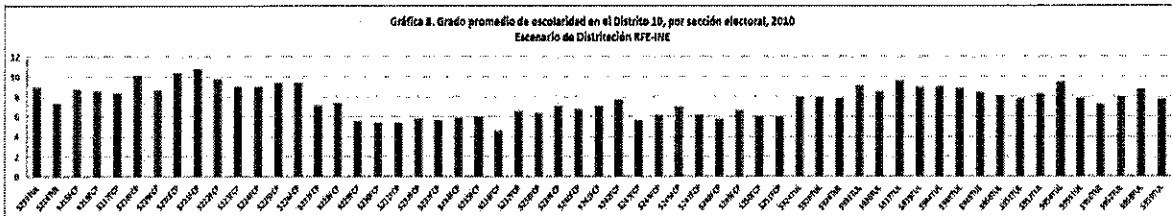
En la gráfica se puede apreciar como los porcentajes de población hablante de lengua indígena disminuyen considerablemente en las secciones del municipio de Tulum, lo cual obedece que las características socioeconómicas y poblacionales son distintas, ya que por un lado se tiene al municipio de Felipe Carrillo Puerto, en cuyas secciones existen rangos que van de 20 hasta el 100% de población indígena, y por el otro se tiene a Tulum, donde en la actualidad se realizan notables cambios en la estructura territorial y poblacional por motivos económicos de trascendencia nacional e internacional promovidos por el turismo de sol y playa.



Grado promedio de escolaridad. Este indicador muestra que los grados promedios de escolaridad más elevados se ubican cerca de las dos cabeceras municipales y sus secciones electorales más próximas. Esto se puede deber a la oferta educativa y a las vías de comunicación que facilitan el acceso a las mismas, ya que conforme las secciones se alejan de las cabeceras municipales, los promedios de escolaridad disminuyen.

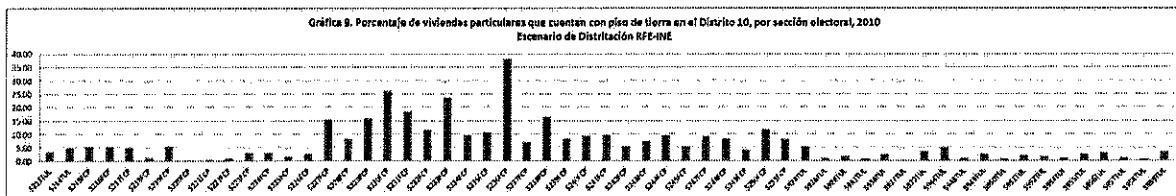
Por otra parte, se aprecia que los grados promedio de escolaridad máximo se concentran en las secciones urbanas de Tulum y en aquellas donde se lleva a cabo el mayor dinamismo económico del municipio, es decir, en las secciones 213

y 214, lo que adicionalmente indica que la población ubicada en esta parte del distrito cuenta con niveles de instrucción superiores a los del resto, eminentemente rural y con otras condiciones laborales, socioeconómicas y poblacionales.



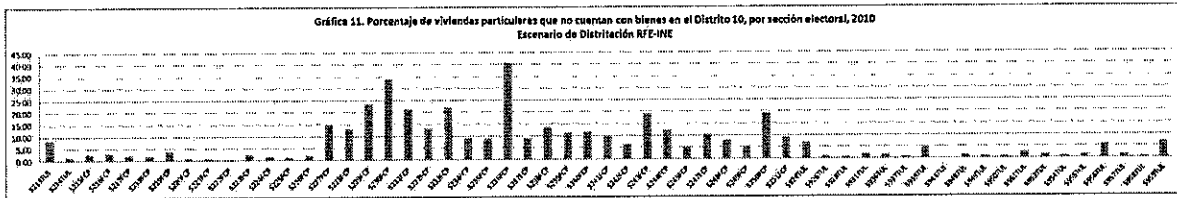
Porcentaje de viviendas particulares que cuentan con piso de tierra y Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con drenaje. Estos dos indicadores muestran las condiciones en las que se encuentran las viviendas de las secciones electorales del distrito. Supone el estado económico de la población que habita en ellas y el acceso a los servicios públicos elementales que el estado proporciona. Como se presenta en otros distritos, las viviendas con los porcentajes más elevados que cuentan con pisos de tierra en sus viviendas son mayormente las que se ubican en secciones rurales del municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Al observar la gráfica se aprecia que las secciones que se encuentran dentro y próximas a la ciudad de Tulum presentan los menores porcentajes de viviendas con piso de tierra. Esta misma condición se presenta para el indicador que muestra el porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje. Para este último indicador, la gráfica 10 muestra como la mayor parte de las secciones del municipio de Felipe Carrillo Puerto no cuentan con acceso a este servicio.

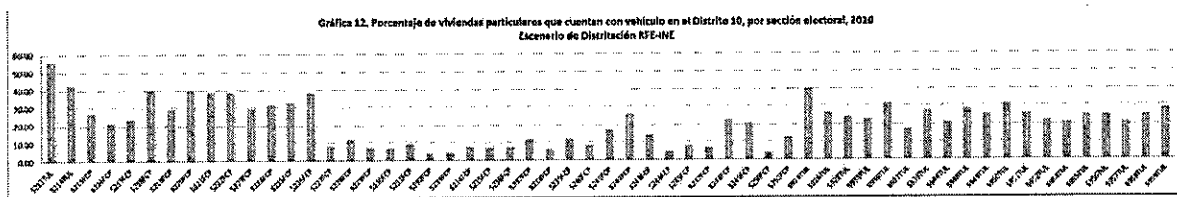


Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con bienes. Estos indicadores se refieren a la falta de bienes materiales y algunos servicios en la vivienda. En el ámbito del distrito 10 se destaca nuevamente que las condiciones de la población que se encuentra en las secciones rurales de Felipe Carrillo Puerto son las que mayormente carecen de servicios en el hogar. Caso contrario sucede para las secciones del Tulum y aquellas donde se llevan a cabo actividades

turísticas, donde el porcentaje de viviendas sin bienes es menor pues van del 1 al 10%.



Porcentaje de viviendas que cuentan con vehículo. Este indicador muestra el acceso que tiene la población a medios para transportarse. En el distrito destaca que las secciones que muestran los porcentajes más altos de población que cuenta con vehículo se encuentran en la zona urbana y turística de Tulum, así como en las secciones urbanas y aquellas que se encuentran próximas a la cabecera municipal de Felipe Carrillo Puerto.



Lo anterior permite inferir que al interior de los límites del distrito 10 se presentan diferencias socioeconómicas y poblacionales que en determinado momento pueden polarizar el principio de representación por el cual se supone es creado un nuevo distrito. La diferencia principal estriba en que por un lado se encuentra la zona urbana de Tulum, su zona turística que incluye desarrollos hoteleros de menor impacto y desarrollos habitacionales privados, y por el otro, una población que habita en un medio ambiente rural dividido, una zona rural donde la actividad económica se basa más en la satisfacción de los servicios de primera necesidad, agricultura y ganadería de subsistencia y otra donde la producción es más tecnificada, este último caso, como la que se presenta en el sur y centro del municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Es decir, existen diferencias muy notorias entre los dos distritos señalados, en razón de que uno es inminentemente indígena con una actividad socio económica enfocada al auto sostenimiento de necesidades básicas, mientras que el otro distrito (Tulum) representa un destino preponderantemente turístico, que si bien cuenta con alguna población con características indígenas, esta es menor.

Luego entonces, la lógica en la conformación de este Distrito, se considera que debe obedecer a la integración poblacional que cuente con similitud de características socioeconómicas y poblacionales, que redunden en tutelar la efectiva representatividad política correspondiente.

Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
213	Tulum	21.62	8.97	3.39	3.39	8.47	55.93
214	Tulum	15.48	7.36	5.04	7.19	1.44	42.45
215	Felipe Carrillo Puerto	44.85	8.75	5.32	15.83	2.80	27.03
216	Felipe Carrillo Puerto	46.16	8.58	5.50	13.87	2.88	20.94
217	Felipe Carrillo Puerto	45.99	8.33	5.10	22.13	2.23	23.41
218	Felipe Carrillo Puerto	39.49	10.10	1.36	6.50	1.90	39.57
219	Felipe Carrillo Puerto	40.65	8.63	5.59	12.98	3.80	29.08
220	Felipe Carrillo Puerto	36.85	10.38	0.29	4.08	0.87	39.65
221	Felipe Carrillo Puerto	29.58	10.75	0.39	0.39	0.79	38.58
222	Felipe Carrillo Puerto	26.82	9.75	1.06	1.48	0.42	38.14
223	Felipe Carrillo Puerto	36.56	9.03	3.11	12.42	2.48	29.57
224	Felipe Carrillo Puerto	32.56	9.00	2.92	9.60	1.67	31.52
225	Felipe Carrillo Puerto	35.82	9.38	1.61	2.81	1.20	33.13
226	Felipe Carrillo Puerto	40.35	9.40	2.83	8.78	2.08	38.10
227	Felipe Carrillo Puerto	80.56	7.11	15.34	52.27	14.77	8.14
228	Felipe Carrillo Puerto	78.39	7.38	8.19	51.27	13.06	11.89
229	Felipe Carrillo Puerto	86.85	5.55	16.09	72.66	23.53	7.27
230	Felipe Carrillo Puerto	89.43	5.37	26.33	87.17	34.00	6.83
231	Felipe Carrillo Puerto	87.53	5.39	18.55	64.61	21.54	9.38
232	Felipe Carrillo Puerto	85.45	5.79	11.67	69.82	13.48	4.02
233	Felipe Carrillo Puerto	90.07	5.68	23.53	81.55	21.93	4.55
234	Felipe Carrillo Puerto	90.13	5.89	9.52	55.03	9.10	7.59
235	Felipe Carrillo Puerto	89.31	6.04	10.68	54.47	8.71	6.97
236	Felipe Carrillo Puerto	86.80	4.59	38.10	64.29	40.48	7.14
237	Felipe Carrillo Puerto	88.25	6.53	7.00	61.52	9.04	11.95
238	Felipe Carrillo Puerto	91.18	6.37	16.28	59.86	13.53	5.96
239	Felipe Carrillo Puerto	62.17	7.08	8.20	30.24	11.11	12.20
240	Felipe Carrillo Puerto	85.28	6.73	9.24	52.81	11.55	8.25
241	Felipe Carrillo Puerto	46.47	7.09	9.68	17.46	9.87	17.27
242	Felipe Carrillo Puerto	40.00	7.65	5.44	14.07	6.19	25.89

Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
243	Felipe Carrillo Puerto	58.00	5.61	7.28	37.09	19.21	13.91
244	Felipe Carrillo Puerto	86.16	6.11	9.61	41.88	12.13	4.81
245	Felipe Carrillo Puerto	80.06	6.99	5.45	80.91	5.00	8.18
247	Felipe Carrillo Puerto	83.26	6.18	9.15	34.78	10.34	7.05
248	Felipe Carrillo Puerto	21.01	5.70	8.24	62.35	7.65	22.35
249	Felipe Carrillo Puerto	34.08	6.64	4.23	9.58	5.35	20.56
250	Felipe Carrillo Puerto	91.47	6.04	11.83	75.74	19.23	4.14
251	Felipe Carrillo Puerto	53.07	5.98	8.21	32.85	9.12	12.77
924	Tulum	22.90	8.00	5.28	2.82	7.04	39.79
926	Tulum	19.34	7.91	1.17	0.39	1.17	26.17
928	Tulum	23.81	7.83	1.80	2.70	0.90	23.87
931	Tulum	19.98	9.06	0.95	0.00	1.90	22.75
936	Tulum	25.12	8.48	2.47	0.41	1.65	31.28
937	Tulum	12.06	9.57	0.00	0.00	0.99	16.83
939	Tulum	25.48	8.92	3.79	0.00	4.55	27.27
944	Tulum	15.00	8.95	5.19	0.00	0.00	20.78
948	Tulum	20.57	8.83	1.18	0.88	1.47	28.32
949	Tulum	25.57	8.42	2.73	1.64	1.09	25.14
950	Tulum	25.40	8.10	0.84	2.52	0.84	31.09
951	Tulum	28.75	7.78	2.07	1.38	2.76	25.52
952	Tulum	16.12	8.28	1.52	0.00	1.52	21.97
954	Tulum	22.19	9.45	1.02	0.00	1.02	20.41
955	Tulum	33.61	7.77	2.40	0.00	1.60	24.80
956	Tulum	39.04	7.24	2.97	3.96	5.94	24.75
957	Tulum	28.12	7.96	1.17	0.58	1.75	21.05
958	Tulum	26.55	8.75	0.69	0.00	0.69	25.00
959	Tulum	22.33	7.76	3.42	3.42	6.85	28.77

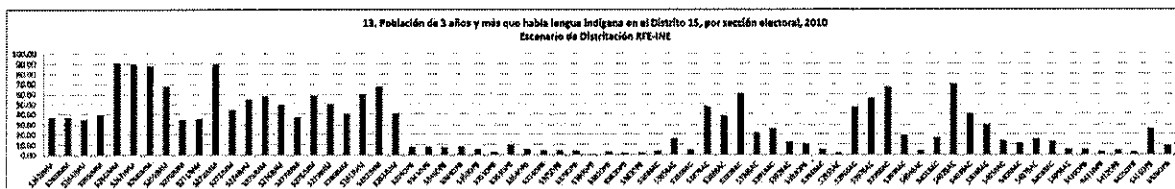
Como anexo se adjuntan al presente documento, los planos con las características socioeconómicas y poblacionales por sección electoral, que han sido analizadas y descritas en el presente memorial, correspondientes al Distrito en comento.

DISTRITO 15:

El distrito electoral 15 conformado por los Municipios de José María Morelos, Bacalar y Othón P. Blanco presenta condiciones socio poblacionales muy diferentes, tal como a continuación se precisa:

Población de 3 años y más que habla lengua indígena. El distrito 15 territorialmente abarca los municipios de José María Morelos, Bacalar y secciones de Othón P. Blanco; este último incluye las secciones electorales de la localidad turística de Mahahual y Xcalak, por un lado, y hacia el sur abarcan secciones urbanas de la ciudad de Chetumal.

En el gráfico 13 se aprecia que los porcentajes más elevados de población mayor de 3 años que hablan lengua indígena se encuentran en las secciones rurales de los municipios de José María Morelos y centro de Bacalar. La distribución de estos porcentajes disminuye hacia las localidades de Mahahual y Xcalak, así como también hacia el sur, conforme se aproxima a la ciudad de Chetumal.

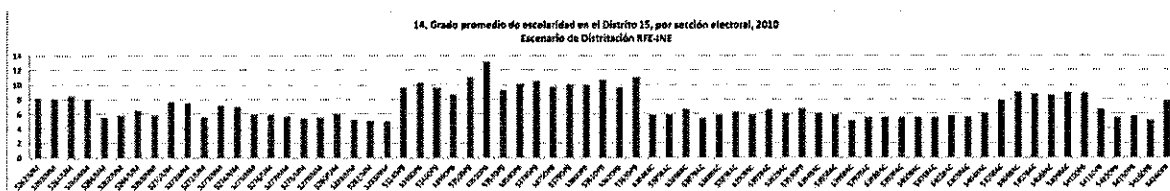


Se advierte pues, que la lengua indígena es una característica común de las secciones electorales que conforman el municipio de José María Morelos y algunas secciones del municipio de Bacalar.

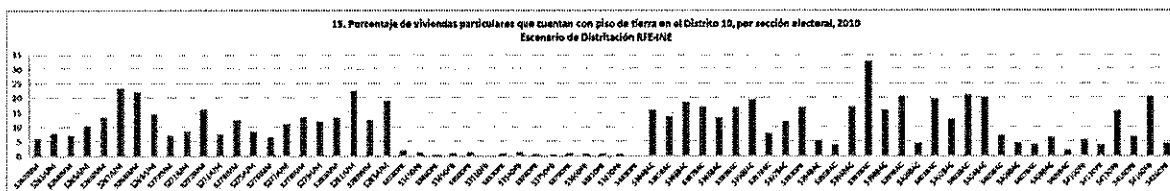
Grado promedio de escolaridad. Este indicador muestra que los grados promedios de escolaridad más elevados se ubican en las secciones electorales más próximas a las cabeceras municipales. Esto se puede deber a la concentración de la oferta educativa existente y a las vías de comunicación que facilitan el acceso a las mismas.

Este es el caso de las secciones que se encuentran en las localidades de José María Morelos, Bacalar y Chetumal. De ellas, las secciones electorales la con mayor concentración de este indicador se encuentran en la ciudad de Chetumal, ya que en sus secciones se presentan promedios superiores que van del 7 al 14 como grados máximos de estudio. Los promedios menores se ubican entonces en

las áreas más alejadas de las cabeceras, principalmente zonas rurales dónde la población solo tiene acceso a la educación básica.

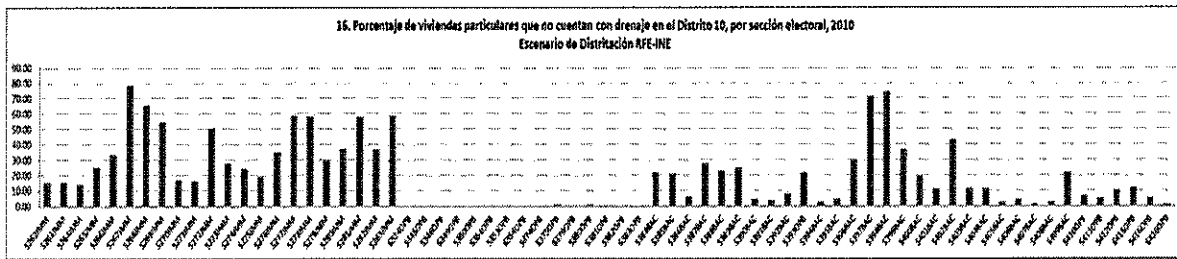


Porcentaje de viviendas particulares que cuentan con piso de tierra y Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con drenaje. Estos dos indicadores muestran las condiciones en las que se encuentran las viviendas de las secciones electorales del distrito. Supone que puede mostrar el estado económico de la población que habita en ellas y el acceso a los servicios públicos elementales que el estado proporciona. Para el caso de estos indicadores, las viviendas con los porcentajes más elevados que cuentan con pisos de tierra en sus viviendas se encuentran mayormente distribuidos de forma homogénea a lo largo de las secciones rurales de los tres municipios, mostrando variaciones porcentuales que van del 10 al 30%.



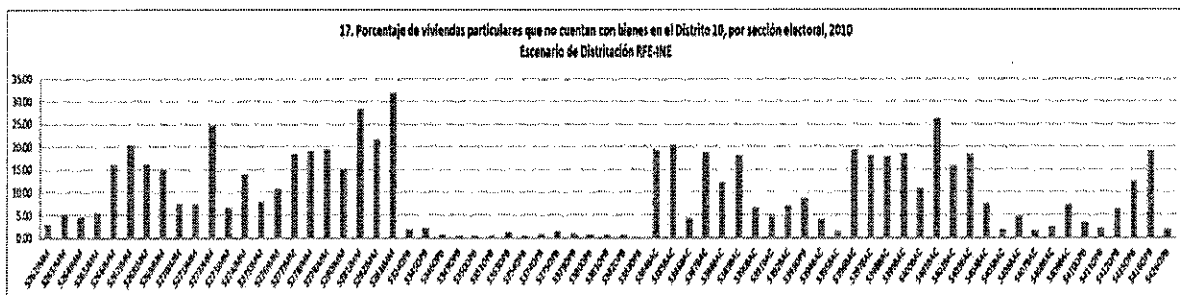
En la gráfica 15 se observa que la distribución de la variable disminuye en las secciones urbanas de la ciudad de Chetumal, lo que indica que en ellas la población cuenta con los medios para tener en la vivienda mayormente pisos diferentes a tierra. No así en el resto de las secciones rurales.

Por otra parte, el indicador que muestra mayor diferencia en el territorio del distrito es el porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje. Este indicador muestra porcentaje mayores en las áreas rurales del norte y noroeste del municipio de Bacalar y secciones con variaciones porcentuales del 20 al 60% en la mayor parte del municipio de José María Morelos. La gráfica 16, por su parte muestra condiciones similares a la variable anterior; en las secciones urbanas de la ciudad de Chetumal parece existir mejor acceso a los servicios públicos, lo que refleja condiciones socioeconómicas y poblacionales distintas a las existentes en las áreas desprovistas de dichos servicios.



Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con bienes. Estos indicadores se refieren a la falta de bienes materiales y algunos servicios en la vivienda. Dentro de estos se encuentra el radio, la televisión, refrigerador, computadora, entre otros, que indican la situación económica de quien habita en ella.

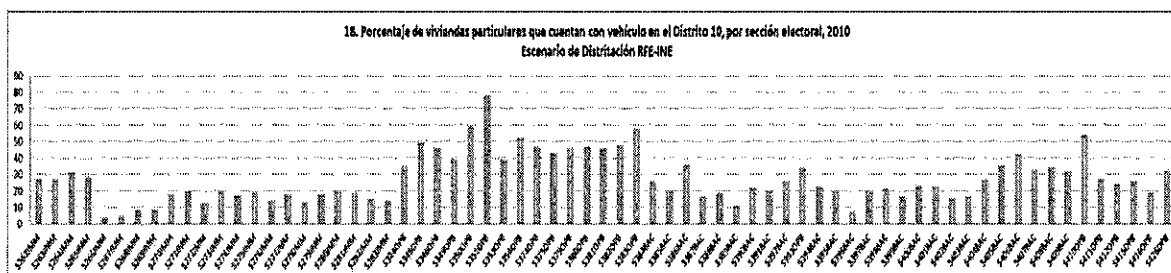
En el ámbito del distrito 15 se destaca que las secciones electorales con los porcentajes más elevados respecto a la no existencia de bienes en el hogar se encuentran mayormente en el municipio de José María Morelos y Bacalar. Se deduce que en las secciones dónde la actividad económica es más dinámica, los porcentajes de la variable incrementan. Tal es el caso de la porción centro y oriental del municipio de Bacalar, la zona turística de Mahahual y Xcalak y la porción urbana de la ciudad de Chetumal, pues presentan variaciones porcentuales que van de 0 a 10%.



Porcentaje de viviendas que cuentan con vehículo. Este indicador muestra el acceso que tiene la población a medios para transportarse. En el distrito destaca que las secciones electorales que muestran los porcentajes más altos de población que cuenta con vehículo se encuentran polarizados o concentrados en las secciones de las cabeceras municipales y los puntos de atracción de actividades turísticas.

En el resto de las secciones rurales las variaciones porcentuales oscilan entre el 0 y 40 % lo que podría reflejar ciertos niveles económicos que por un lado posibilitan

el movimiento y el transporte en el territorio y por otro, se observa una carencia de medios para posibilitarlo.



Las variables anteriores permiten inferir que al interior de los límites del distrito 15 se presentan diferencias socioeconómicas y poblacionales que en determinado momento polaricen el principio de representación. La diferencia principal estriba en que por un lado se encuentra la zona urbana de Chetumal donde como se ha visto, la población cuenta con los medios para acceder a servicios públicos de mejor calidad; una zona turística, y por el otro una amplia zona rural con notables diferencias a su interior.

Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
262	José María Morelos	37.22	8.13	5.94	15.47	3.04	27.21
263	José María Morelos	37.27	8.05	7.72	15.27	4.98	27.33
264	José María Morelos	34.96	8.48	7.16	14.14	4.54	30.89
265	José María Morelos	39.93	8.02	10.17	25.17	5.62	28.51
266	José María Morelos	90.71	5.56	13.41	33.33	16.09	3.83
267	José María Morelos	89.33	5.82	23.23	78.35	20.47	4.33
268	José María Morelos	87.75	6.48	21.96	65.61	16.14	7.94
269	José María Morelos	67.76	5.84	14.48	54.83	15.17	8.28
270	José María Morelos	34.89	7.59	7.13	16.85	7.56	17.93
271	José María Morelos	35.25	7.46	8.45	16.55	7.43	19.59
272	José María Morelos	89.29	5.49	16.06	50.78	24.87	11.92
273	José María Morelos	44.07	7.09	7.57	28.02	6.75	19.43
274	José María Morelos	54.89	6.93	12.26	24.06	13.92	16.98
275	José María Morelos	58	5.88	8.19	19.04	7.95	19.04
276	José María Morelos	49.52	5.88	6.49	34.86	10.81	14.05

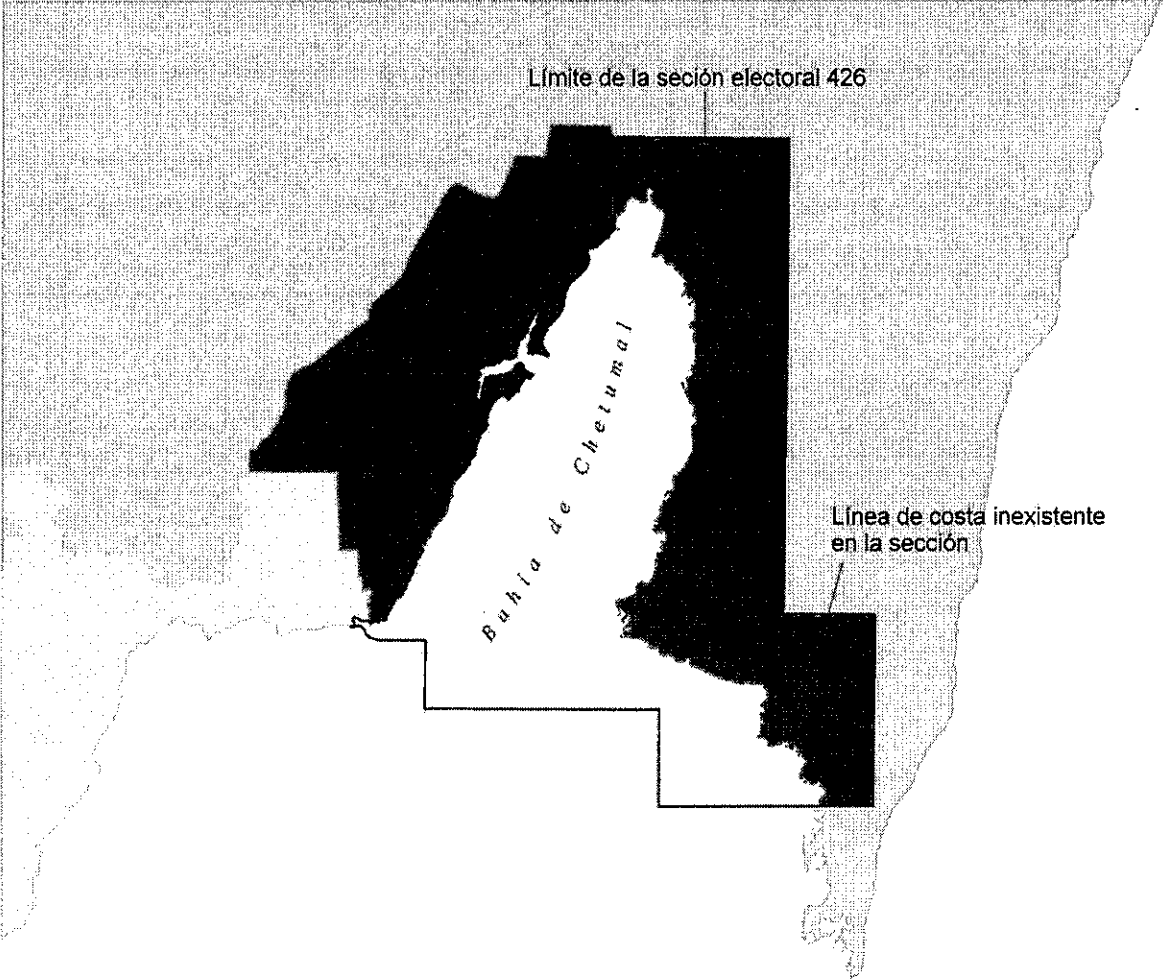
Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
277	José María Morelos	37	5.59	10.83	58.6	18.47	17.83
278	José María Morelos	58.24	5.35	13.31	58.47	18.95	12.9
279	José María Morelos	50.17	5.44	11.74	30	19.57	17.83
280	José María Morelos	40.64	5.94	13.2	37.06	15.23	19.8
281	José María Morelos	59.79	5.16	22.22	58.02	28.4	18.52
282	José María Morelos	67.37	4.97	12.4	37.2	21.6	14.8
283	José María Morelos	41.41	4.97	19.01	59.09	31.82	14.05
324	Othón P. Blanco	7.67	9.61	1.89	0	1.89	34.91
345	Othón P. Blanco	7.75	10.23	1.08	0	2.16	49.19
346	Othón P. Blanco	7.19	9.55	0.35	0	0.7	46.32
349	Othón P. Blanco	8.18	8.64	0.87	0	0.44	39.3
350	Othón P. Blanco	5.37	11.01	1.17	0	0.39	59.38
351	Othón P. Blanco	2.34	13.17	0	0	0.39	78.52
353	Othón P. Blanco	9.85	9.32	0.74	0	1.11	39.11
354	Othón P. Blanco	5.93	10.07	1.13	0	0.38	52.63
374	Othón P. Blanco	4.36	10.47	0.43	0	0.87	46.52
375	Othón P. Blanco	4.55	9.68	0.29	0.29	1.46	42.98
379	Othón P. Blanco	3.7	9.98	0.87	0	0.87	46.09
380	Othón P. Blanco	0.48	9.91	0.77	0.38	0.77	46.92
381	Othón P. Blanco	3.37	10.59	0.7	0	0.7	45.77
382	Othón P. Blanco	1.85	9.62	0.39	0	0.79	47.64
383	Othón P. Blanco	2.11	10.92	0	0	0	57.84
384	Bacalar	3.58	5.87	15.83	21.94	19.42	25.9
385	Bacalar	16.22	5.91	13.54	20.75	20.46	19.6
386	Bacalar	4.95	6.62	18.57	6.43	4.29	35.71
387	Bacalar	47.73	5.45	16.82	27.57	18.69	16.36
388	Bacalar	38.9	5.83	13.15	22.54	12.21	18.78
389	Bacalar	60.85	6.23	16.79	25	18.21	11.07
390	Bacalar	21.67	5.92	19.49	4.62	6.67	22.05
391	Bacalar	25.51	6.53	7.64	3.65	4.98	19.93
392	Bacalar	12.58	6.08	11.97	7.58	7.12	25.76
393	Othón P. Blanco	10.88	6.71	16.78	21.48	8.72	34.23

Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
394	Bacalar	5.38	6.09	5.33	2.66	4.14	22.49
395	Bacalar	1.83	5.93	3.7	4.44	1.48	19.26
396	Bacalar	47.59	5.04	16.88	29.81	19.25	7.21
397	Bacalar	56.33	5.46	32.56	71.16	18.14	19.53
398	Bacalar	66.91	5.51	15.92	74.52	17.83	21.02
399	Bacalar	19.27	5.46	20.41	36.73	18.37	16.33
400	Bacalar	4.38	5.46	4.27	19.51	10.98	23.17
401	Bacalar	16.93	5.46	19.77	11.05	26.16	22.67
402	Bacalar	70.01	5.75	12.45	43.15	15.77	15.35
403	Bacalar	40.66	5.55	20.95	11.45	18.36	16.63
404	Bacalar	29.98	6.1	19.94	11.27	7.51	26.59
405	Bacalar	13.85	7.82	6.98	2.4	1.88	35.52
406	Bacalar	11.35	8.98	4.43	4.16	4.71	42.11
407	Bacalar	15.82	8.69	4.06	1.01	1.42	32.66
408	Bacalar	13.07	8.53	6.35	2.76	2.49	34.67
409	Bacalar	5.13	8.95	1.86	21.86	7.21	32.09
410	Othón P. Blanco	5.03	8.8	5.37	6.65	3.32	53.96
411	Othón P. Blanco	2.81	6.65	3.7	4.94	2.06	27.18
412	Othón P. Blanco	4.59	5.46	15.65	9.86	6.46	24.15
415	Othón P. Blanco	3.02	5.75	6.62	12.22	12.39	25.64
416	Othón P. Blanco	26.07	5.12	20.42	5.28	19.01	18.66
426	Othón P. Blanco	8.79	7.83	4.17	0.42	1.67	32.5

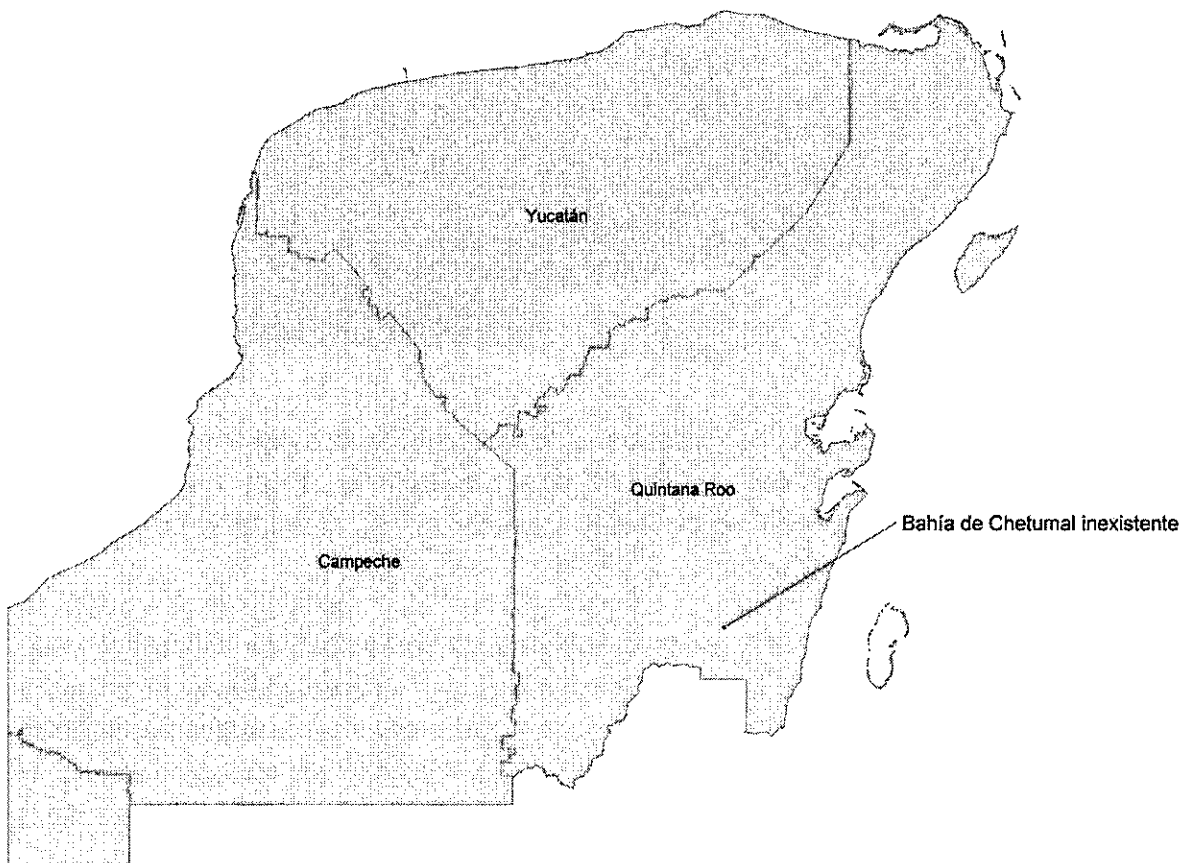
II.- OBSERVACIÓN PARTICULAR RESPECTO DE LA SECCIÓN 0426 QUE IMPACTA EN LA CONFORMACIÓN DE LOS DISTRITOS 13, 14 Y 15:

Adicionalmente a lo anterior, se advirtió una inconsistencia en el sistema del primer escenario, que implica la modificación sustancial en los tres distritos de la zona sur que se han venido señalando en el presente apartado, ya que será necesario mover un importante número de secciones y en los tres distritos; a saber:

La sección 0426 perteneciente a la parte norte de la localidad de Calderitas, Othón P. Blanco, frente a la isla Tamalcab, es una de las secciones especiales del Estado que al estar en la costa, está conformada por dos porciones de tierra separadas por un cuerpo de agua (la Bahía de Chetumal), una parte corresponde a la parte norte de la localidad de Calderitas, y la otra parte corresponde al litoral del extremo norte de la Bahía de Chetumal y baja por todo el litoral oeste del brazo de tierra que está frente a la Bahía. Hasta aquí podemos afirmar que la existencia de la Bahía de Chetumal es un hecho público y notorio para los residentes de la parte sur del Estado, siendo que igualmente es geográficamente fácil de identificar en cualquier mapa de Quintana Roo, inclusive.



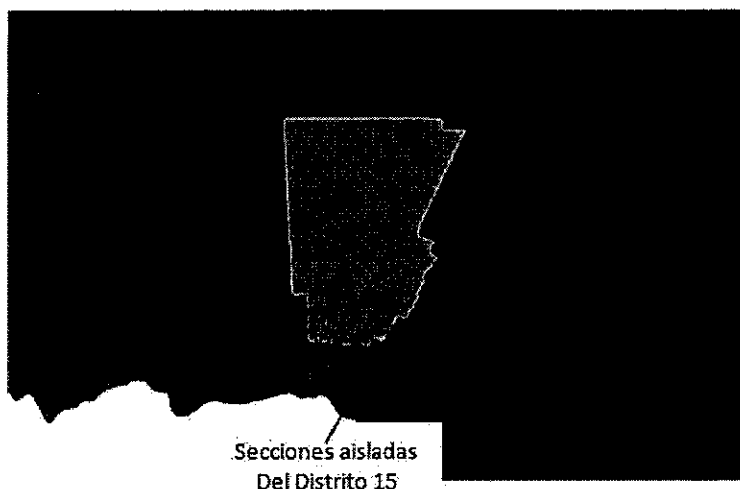
Sin embargo, en el mapa oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente a Quintana Roo, en el que se basa la cartografía electoral de ese Instituto Nacional Electoral, **no aparece señalada la Bahía de Chetumal**, sino que **aparece como tierra firme** desde Chetumal hasta Xkalac².



Lo anterior acarrea como consecuencia que la referida sección 0426, al estar cargada en el sistema como si fuera una sección con superficie terrestre, el sistema le da un valor de superficie y otro de perímetro diferente al real muy elevado que debe impactar en el costo de cualquier escenario o su modificación, y por lo tanto en el resultado. Al estar considerada dicha sección como si fuera tierra firme, el sistema arroja que tiene vecindad directa con gran número de secciones

²Descargable en: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/m_g_0.aspx

de Chetumal, lo que en la especie no sucede y en consecuencia al tener que separar esas secciones elevan el costo.



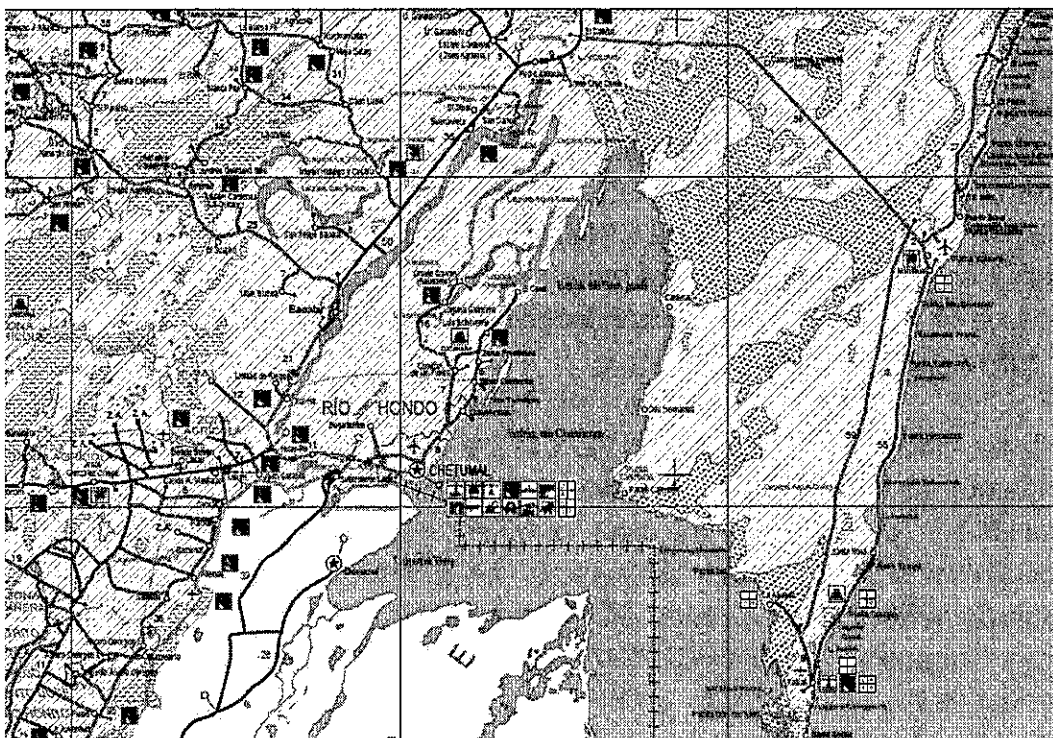
Si recordamos que uno de los criterios utilizados es la compacidad, y esta se establece con la relación del perímetro con respecto al área, entonces esta sección 0426 debe tener un costo muy elevado en el sistema cuando en la realidad debería de ser menor.

Por ejemplo, la sección 0192, correspondiente al municipio de Cozumel, está integrada por tres porciones de tierra separadas por el mar Caribe, la principal está en la isla de Cozumel, y las otras dos, más pequeñas en la parte continental, una en el municipio de Solidaridad y otra en el de Tulum, y en esta sección no se cubre el cuerpo de agua para integrarlas todas, como sí se hace en el caso de la sección 0426 de Othón P. Blanco.

También en otro archivo de vecindades encontramos que el sistema reporta que la sección 0426 tiene colindancia con 13 secciones de Othón P. Blanco, de las cuales 7 de ellas no tienen vecindad física al encontrarse en la ciudad de Chetumal a unos km de distancia las más cercanas, a menos que sea marítima, costeando la Bahía de Chetumal hacia el sur. Esos datos impactan en el costo del sistema y en consecuencia lógica, estas 7 secciones de Chetumal el sistema las reporta como colindantes con la sección 0426, y al agregarlas o desagregarlas de un distrito, impacta más de lo realmente necesario sobre el costo del escenario.

Por otro lado es importante tener en cuenta que, como ya se mencionó anteriormente, en cuanto hace a las vías de comunicación: independientemente que las secciones 0324, 0351, 0378, 0379, 0380, 0382 y 0383 se encuentren aisladas del resto del distrito 15 y que pueda llegarse a ellas desde la sección 0426 siguiendo el Bulevar Bahía por la orilla del distrito 13, la integración con el resto del distrito es complicada. Ciertamente aún no se definen las cabeceras distritales, pero geográficamente la ciudad de Bacalar se encuentra aproximadamente en medio del distrito 15, y a partir de ahí haremos el análisis de comunicación.

De la Ciudad de Bacalar hay comunicación directa con las secciones 0393 y 0410 por la carretera Bacalar-Cafetal (46km) y Cafetal-Mahahual (60 km) y de ahí se puede ir hacia el norte para cubrir las poblaciones costeras de la sección 0392 (46 km) o hacia el sur hasta Xkalac (60 km). A pesar que en el mapa del programa las secciones 0426 de Calderitas y la 0411 de Luis Echeverría y la 0412 de Laguna Guerrero se encuentran contiguas a la ciudad de Bacalar y a la sección 0410 de Mahahual-Xkalac, no existe ninguna vía de comunicación directa entre unas y otras, pues si se observa el mapa carretero de la SCT, existe un cuerpo lagunar muy extenso (Laguna de Bacalar) con una extensión aproximada de 60 Km de largo y entre 0.5 y 2.5 km de ancho y sin ningún puente que conecte una orilla con la otra.



Para ir de la ciudad de Bacalar (secciones 0406 a 0409) a las secciones 0411, 0412 y 0426, se requiere bajar hacia el sur hasta la ciudad de Chetumal (40 Km), atravesarla de oeste a este (10 Km aproximadamente), subir hacia el noreste unos 6 km para llegar a la localidad de Calderitas y de ahí tomar la carretera a Luis Echeverría (14 km) o hacia Laguna Guerrero (20 Km), es decir que serían aproximadamente 56 Km de Bacalar a Calderitas (0427), 70 Km a Luis Echeverría (0411) y casi 80 Km a Laguna Guerrero (0412).

Del mismo modo, para llegar a las 15 secciones del distrito 15 localizadas en el extremo sur, sureste y este de la ciudad de Chetumal (que como hemos señalado quedan completamente aisladas del resto del distrito), se tendría que recorrer de 40 a 45 Km desde la ciudad de Bacalar.

Ahora bien, si la cabecera distrital se llegara a localizar en la ciudad de José Ma. Morelos las distancias se incrementaría aproximadamente 160 Km más, 40 km de Bacalar a la desviación a Mérida, 100 km de la conocida como "vía corta" y 20 km más de Polyuc a la cabecera municipal de Morelos. Es decir que para ir de la ciudad de José María Morelos a Laguna Guerrero se tendrían que recorrer 240 km, más o menos 3 horas y media de camino.

Así entonces, las 15 secciones ubicadas en la ciudad de Chetumal, 0324, 0345, 0346, 0349, 0350, 0351, 0353, 0354, 0374, 0375, 0379, 0380, 0381, 0382 y 0383, tendrían que ser reubicadas en los distritos 13 y 14 por encontrarse aisladas del resto del distrito 15 y por tener una comunicación más corta y rápida con la cabecera distrital que se instale en Chetumal, que con las de Bacalar o Morelos. Al reubicarlas, así toda la ciudad de Chetumal estaría integrada en solo dos distritos, y no en 3 como se propone en el primer escenario, cumpliéndose así otro de los criterios de la destitución, **la menor fragmentación posible** de los municipios, y con mayor razón de las localidades.

Del mismo modo, las secciones 0411, 0412 y 0426, tendrían que ser reubicadas en el distrito 13 por razones de accidentes geográficos que impiden o dificultan la comunicación (Laguna de Bacalar) que impide el acceso directo desde la cabecera municipal de Bacalar, pues se tendría que dar un rodeo de aproximadamente 70 Km, cuando en el mapa la distancia es aparentemente de 10 o 15 Km. Como en el caso de Chetumal, la localidad de Calderitas, integrada por 3 secciones, 0426, 0427 y 0428, en el primer escenario esta localidad se divide en

dos distritos, por lo que al reubicar la sección 0426 se estaría conservando la integridad de la localidad en un solo distrito local.

Como ha quedado demostrado, existen elementos suficientes para modificar los tres distritos del sur del estado: el existir 15 secciones aisladas del resto del distrito con una población de 11,892 habitantes; el existir 3 secciones aisladas por accidentes geográficos, con 3,794 habitantes, que es más fácil cubrir desde la ciudad de Chetumal, y la menor fragmentación posible de la ciudad de Chetumal y la integración de las 3 secciones de Calderitas en un solo distrito.

De igual forma debe señalarse que, de acuerdo a la tipología municipal aprobada, el Municipio de José María Morelos tiene 36,179 habitantes (0.41 de la media poblacional) y Bacalar tiene 36,984 (0.42) por lo que sumados tienen 73 mil habitantes en números cerrados (0.83 de la media poblacional) porque les estaría faltando en números cerrados 2 mil habitantes para estar en el rango del menos 15% y 15 mil habitantes para estar en la media poblacional. Por su parte, Othón P. Blanco tiene 207,806 habitantes, es decir el 2.35 de la media poblacional, excediéndose en 4,500 en números cerrados el poder tener dos distritos exactos en el rango de más 15%.

Atendiendo a las reglas de la sana lógica nos arrojaría que si al distrito de José María Morelos -Bacalar le faltan 2 mil habitantes y al municipio de Othón P. Blanco le sobran 4,500, trasladando 5,000 habitantes de OPB al distrito de JMM-BAC se tendría a los tres distritos en los rangos aprobados, los dos primeros en un rango de más 14% aproximadamente, y el otro en un rango de menos 14%, y con ello no se haría más extenso territorialmente uno, y se conserva la mayor integración municipal en los otros dos.

Sin embargo la logia matemática del programa de distritación fue otra: sumar la población de los tres municipios, dividirla entre tres y obtener así tres distritos más o menos iguales (reduciendo así al mínimo el costo por este concepto), y el resultado fueron tres distritos entre 93,277 habitantes (el 14) y 93,984 (el 15), por lo que se trasladaron casi 21 mil habitantes de Othón P. Blanco al distrito de JMM-BAC (cuando solo se necesitaban trasladar 5 mil para cumplir con los rangos autorizados), con todo lo que ello implica: incorporación de 22 secciones de Othón P. Blanco, fragmentación de la ciudad de Chetumal en tres distritos, fragmentación de la localidad de Calderitas e incremento considerable de la superficie territorial.

Se insiste en que, debido a la inconsistencia del Sistema, relativo a considerar la Bahía de Chetumal como superficie territorial y de ahí generar el consecuente error ya indicado en la sección 0426, el sistema pudo generar un escenario como el resultante, con un distrito 15 con casi 94 mil habitantes. Y en consecuencia, de haber estado correcta la base de datos, el sistema hubiese rechazado las 15 secciones de Chetumal por no tener vecindad ni colindancia con ninguna otra sección del distrito 15 y no hubiese sumado sus casi 12 mil habitantes, resultando entonces la no afectación en los costos, como en la especie sucede al presentar cualquier modificación al escenario respecto de dicha sección.

Con base en lo expuesto con antelación, se tiene a bien que existen diferencias socio poblacionales analizadas, así como la inconsistencia detectada en el sistema al no contemplar la Bahía de Chetumal.

Como anexo se adjuntan al presente documento, los planos con las características socioeconómicas y poblacionales por sección electoral, que han sido analizadas y descritas en el presente memorial, correspondientes al Distrito en comento.

Una vez precisadas las observaciones por distrito electoral, se tiene a bien señalar de igual forma, la observación relativa a la solicitud al Instituto Nacional Electoral de considerar la población que se encuentra en la sección 450, ubicada en la zona limítrofe entre Quintana Roo y Campeche, toda vez que la misma no está considerada en el primer escenario de distritación.

III.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRIMER ESCENARIO POR DISTRITO

Una vez llevado a cabo la precisión de las observaciones que se ponen a consideración del Instituto Nacional Electoral, las cuales obedecen, por un lado a la multicitada inconsistencia del Sistema que considera la Bahía de Chetumal como tierra firme, y de ahí se derivan los bajos costos, pero que no resultan acordes con la realidad geográfica del distrito 15 (Chetumal); y por otro lado, y no menos relevante, lo concerniente al fortalecimiento de la representación política de la población como un factor sobresaliente en los distritos observados, y que en concepto de este Instituto Electoral Local y de los partidos políticos acreditados, el no ponderar los indicadores analizados, equivale a fomentar la polarización de la representación popular, se tiene a bien emitir las siguientes propuestas de modificación al primer escenario de distritación del Estado de Quintana Roo:

Las modificaciones propuestas en la conformación de los distritos del primer escenario de distritación que se ubican en la porción norte del estado de Quintana Roo dependieron en gran medida de una primera propuesta de modificación a las secciones que conformaban el distrito 7, esto es, se cambiaron de distrito las secciones 169 y 170 trasladándose al distrito 6.

El cambio de estas secciones fue motivado por varias razones, primero, por la observación de que en estas secciones las condiciones socioeconómicas y poblacionales son muy distintas a las características del resto del distrito 7. En las secciones mencionadas se encuentra la zona hotelera de Cancún, porción territorial caracterizada por una actividad económica muy dinámica de renombre internacional. Estas condiciones socioeconómicas y poblacionales son muy parecidas a las que se encuentran en la porción territorial de la sección 175, ya que en esta se encuentran grandes desarrollos habitacionales, zonas de tipo residencial, comercial y educativas privadas que difieren sobremanera con las condiciones de la zona rural de los municipios de Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Benito Juárez, con las que compartía el distrito.

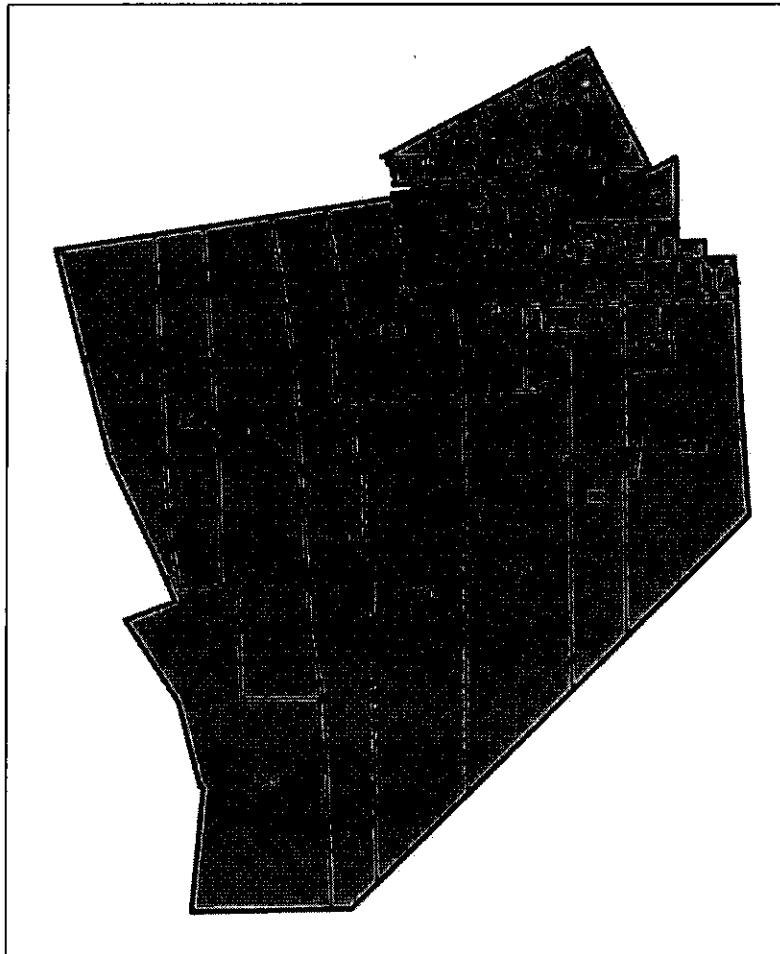
Con esta primera modificación se orilló a que el distrito 6, a la cual se movieron las dos secciones en comento, incrementara sus valores en cuanto a la distribución porcentual de la población, la compacidad y el gasto total del escenario. A fin de contrarrestar estos cambios, se movieron las secciones 172 y 180 al distrito 7, secciones cuyas condiciones rurales son más parecidas a las que se encuentran en el distrito 7 que a las condiciones del distrito 6 en las que se encontraban.

Es importante destacar que algunos de los distritos del norte de la entidad no tuvieron propuestas de modificación en su conformación,, pero en algunos es a partir de la modificación de las secciones 169 y 170 por la que se proponen modificaciones adicionales a los distritos vecinos, tal como se describe a continuación:

Distrito 1.

Está conformado por 74 secciones del municipio de Benito Juárez, ubicado en la ciudad de Cancún. Cuenta con una población de 87,542 habitantes que representan el -0.94% de la media poblacional. Este distrito no tiene propuestas de modificación quedando como se observa en la siguiente figura dónde la línea

azul representa la forma geográfica resultado del primer escenario de distritación, y conformado por las siguientes secciones:



Este distrito se encuentra conformado por las siguientes secciones:

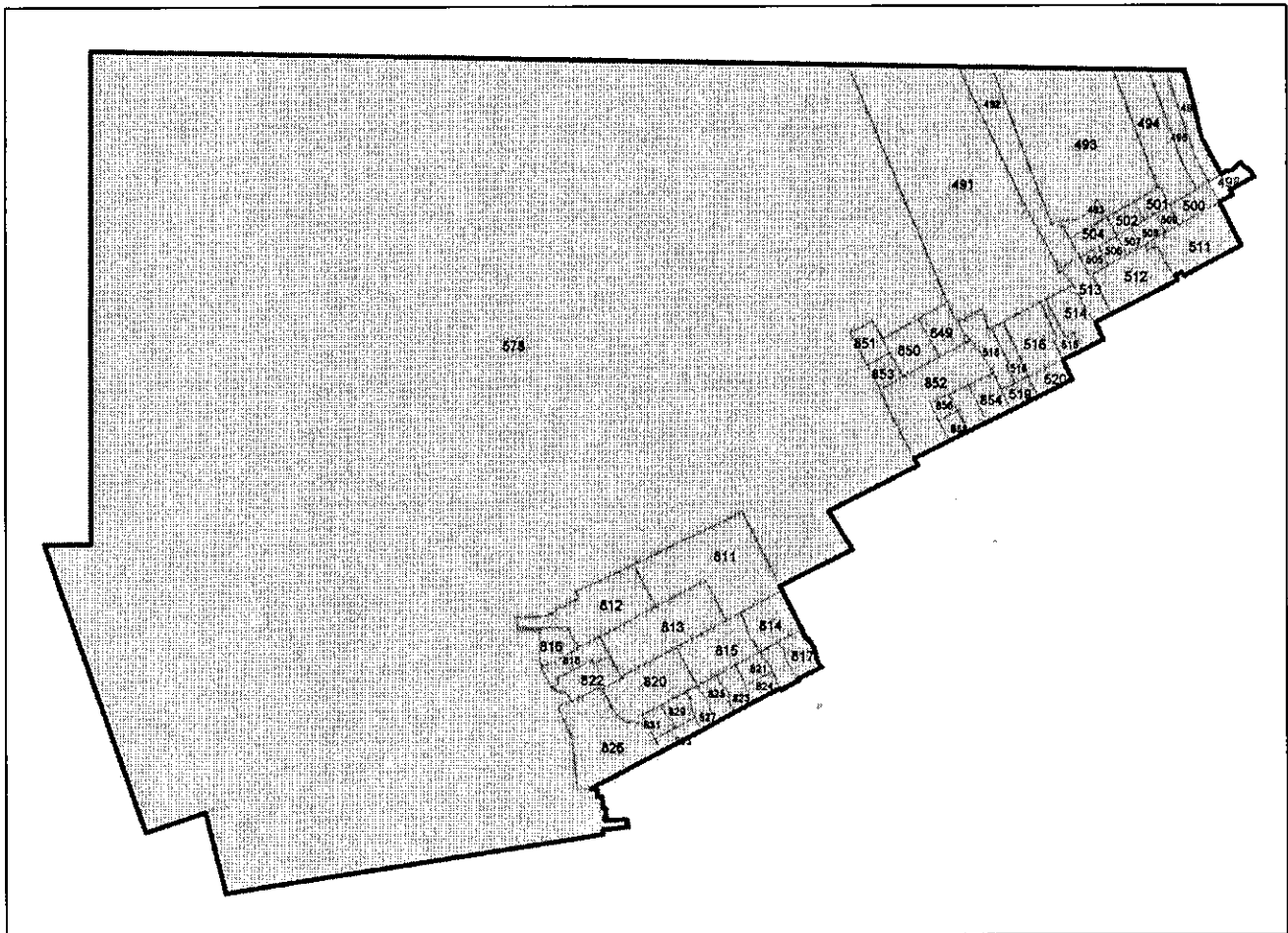
DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
1	13	3202	13	3202
1	49	1642	49	1642
1	50	2870	50	2870
1	579	2235	579	2235
1	580	589	580	589
1	581	388	581	388

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
1	582	377	582	377
1	583	386	583	386
1	584	176	584	176
1	585	2139	585	2139
1	586	291	586	291
1	587	295	587	295
1	588	295	588	295
1	589	462	589	462
1	590	404	590	404
1	591	6925	591	6925
1	592	2446	592	2446
1	593	521	593	521
1	594	527	594	527
1	595	489	595	489
1	596	847	596	847
1	597	441	597	441
1	598	1159	598	1159
1	599	777	599	777
1	600	438	600	438
1	601	755	601	755
1	602	313	602	313
1	603	1605	603	1605
1	607	910	607	910
1	609	1026	609	1026
1	610	692	610	692
1	611	956	611	956
1	612	1118	612	1118
1	613	673	613	673
1	614	736	614	736
1	615	793	615	793
1	616	770	616	770
1	617	867	617	867
1	618	971	618	971
1	619	1977	619	1977
1	620	935	620	935
1	621	992	621	992

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
1	622	978	622	978
1	623	988	623	988
1	624	569	624	569
1	625	867	625	867
1	626	6187	626	6187
1	627	1525	627	1525
1	628	1957	628	1957
1	629	570	629	570
1	630	749	630	749
1	631	2197	631	2197
1	632	1416	632	1416
1	633	2013	633	2013
1	634	1975	634	1975
1	641	1629	641	1629
1	828	1298	828	1298
1	830	1220	830	1220
1	832	937	832	937
1	834	714	834	714
1	835	728	835	728
1	836	480	836	480
1	837	1019	837	1019
1	838	455	838	455
1	839	1024	839	1024
1	840	688	840	688
1	841	1047	841	1047
1	842	1170	842	1170
1	843	684	843	684
1	844	787	844	787
1	845	999	845	999
1	846	1268	846	1268
1	847	1467	847	1467
1	848	1527	848	1527
		87542		87542

Distrito 2.

Distrito conformado por 56 secciones del municipio de Benito Juárez. A este distrito le retiro la sección 499 que contenía en el primer escenario, tal como se observa en la siguiente figura. En línea azul se aprecia la conformación del distrito en el primer escenario y en fondo de color la conformación de la propuesta de modificación.



Al mover la sección 499 a otro distrito se mejoró el valor de compacidad pasando de una valor de 0.084629 en el primer escenario a 0.076608. Por su parte la población total pasó de 87,493 habitantes a 86,635 en esta propuesta de modificación, lo que representa un -1.97% de la desviación poblacional. Cabe destacar que el valor negativo obtenido en la desviación no afecta en la distribución poblacional del distrito, toda vez que en él se encuentran secciones con elevado crecimiento poblacional en la ciudad de Cancún, como es el caso de

la sección 578 que a su interior alberga a las extensas unidades habitacionales y fraccionamientos de Villas Otoch, Villas Otoch Paraiso, Puerta del Mar, Puerta del Sol, Paseos del Sol, Cuna Maya, Galaxia del Sol y Villas del Mar.

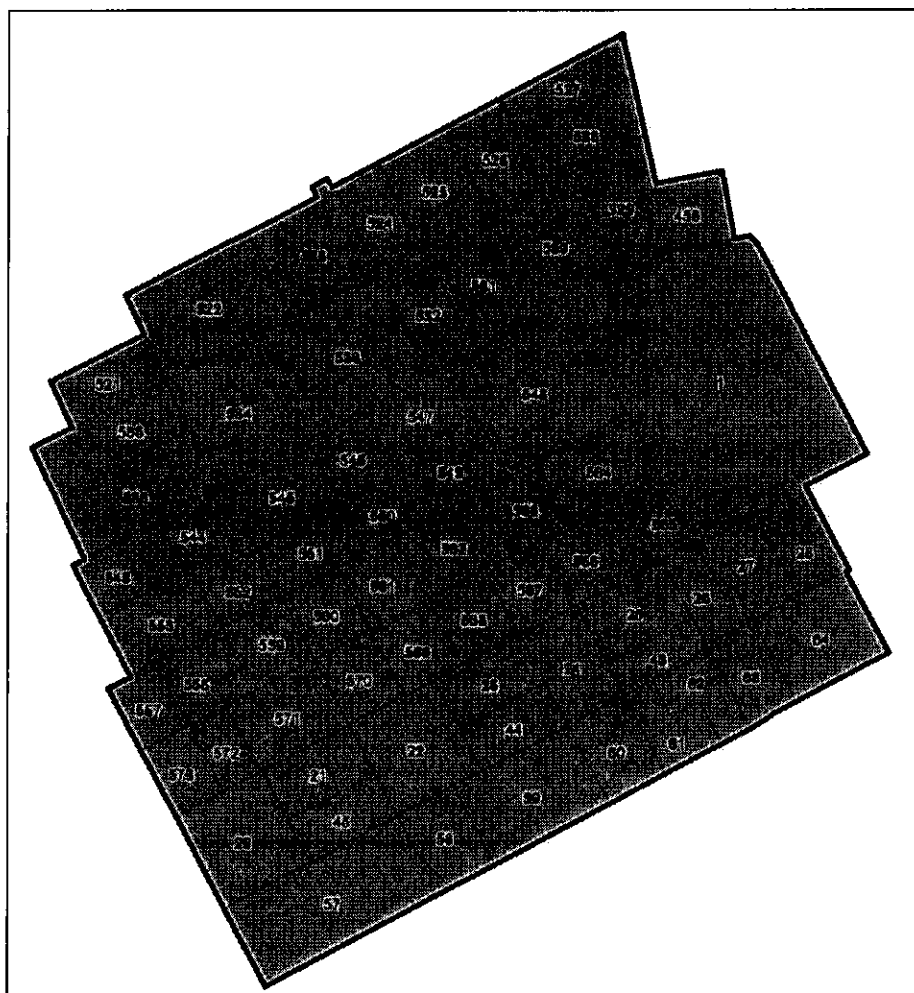
Este distrito se encuentra conformado por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
2	491	11481	491	11481
2	492	2759	492	2759
2	493	1034	493	1034
2	494	910	494	910
2	495	658	495	658
2	496	697	496	697
2	499	858		0
2	500	1589	500	1589
2	501	759	501	759
2	502	1510	502	1510
2	503	1205	503	1205
2	504	1217	504	1217
2	505	950	505	950
2	506	896	506	896
2	507	752	507	752
2	508	945	508	945
2	509	441	509	441
2	511	2969	511	2969
2	512	1412	512	1412
2	513	1128	513	1128
2	514	913	514	913
2	515	763	515	763
2	516	1567	516	1567
2	517	673	517	673
2	518	1525	518	1525
2	519	1183	519	1183
2	520	1591	520	1591
2	578	13136	578	13136
2	811	1597	811	1597
2	812	1406	812	1406

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
2	813	1055	813	1055
2	814	1070	814	1070
2	815	1093	815	1093
2	816	1246	816	1246
2	817	1352	817	1352
2	818	1278	818	1278
2	819	970	819	970
2	820	1000	820	1000
2	821	722	821	722
2	822	1533	822	1533
2	823	884	823	884
2	824	905	824	905
2	825	1157	825	1157
2	826	754	826	754
2	827	757	827	757
2	829	867	829	867
2	831	690	831	690
2	833	904	833	904
2	849	1082	849	1082
2	850	976	850	976
2	851	1476	851	1476
2	852	1497	852	1497
2	853	1163	853	1163
2	854	1578	854	1578
2	855	1394	855	1394
2	856	808	856	808
2	858	758	858	758
		87493		86635

Distrito 3.

Distrito conformado por 66 secciones del municipio de Benito Juárez, cuenta con un total de 87,627 habitantes que representan un -0.84% de la desviación poblacional. Cabe destacar que a este distrito no se le realizaron modificaciones en su conformación quedando tal cual se presentó en el primer escenario de distritación por parte de la Dirección del Registro Federal del Electores del INE. En la siguiente figura se aprecia la forma el distrito donde la línea azul representa el límite del distrito según el primer escenario:



Por lo anterior el distrito se encuentra conformado por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
3	1	9704	1	9704
3	20	1805	20	1805
3	21	1031	21	1031
3	22	1216	22	1216
3	23	921	23	921
3	24	1409	24	1409
3	25	870	25	870
3	26	873	26	873
3	27	1184	27	1184
3	28	1502	28	1502
3	43	1040	43	1040
3	44	1423	44	1423
3	45	1400	45	1400
3	57	2007	57	2007
3	58	827	58	827
3	59	1478	59	1478
3	60	1973	60	1973
3	61	1164	61	1164
3	62	1112	62	1112
3	63	986	63	986
3	64	1196	64	1196
3	458	1241	458	1241
3	521	1557	521	1557
3	522	2239	522	2239
3	523	907	523	907
3	524	818	524	818
3	525	1633	525	1633
3	526	1038	526	1038
3	527	1140	527	1140
3	528	1265	528	1265
3	529	695	529	695
3	530	1221	530	1221
3	531	1428	531	1428
3	532	976	532	976

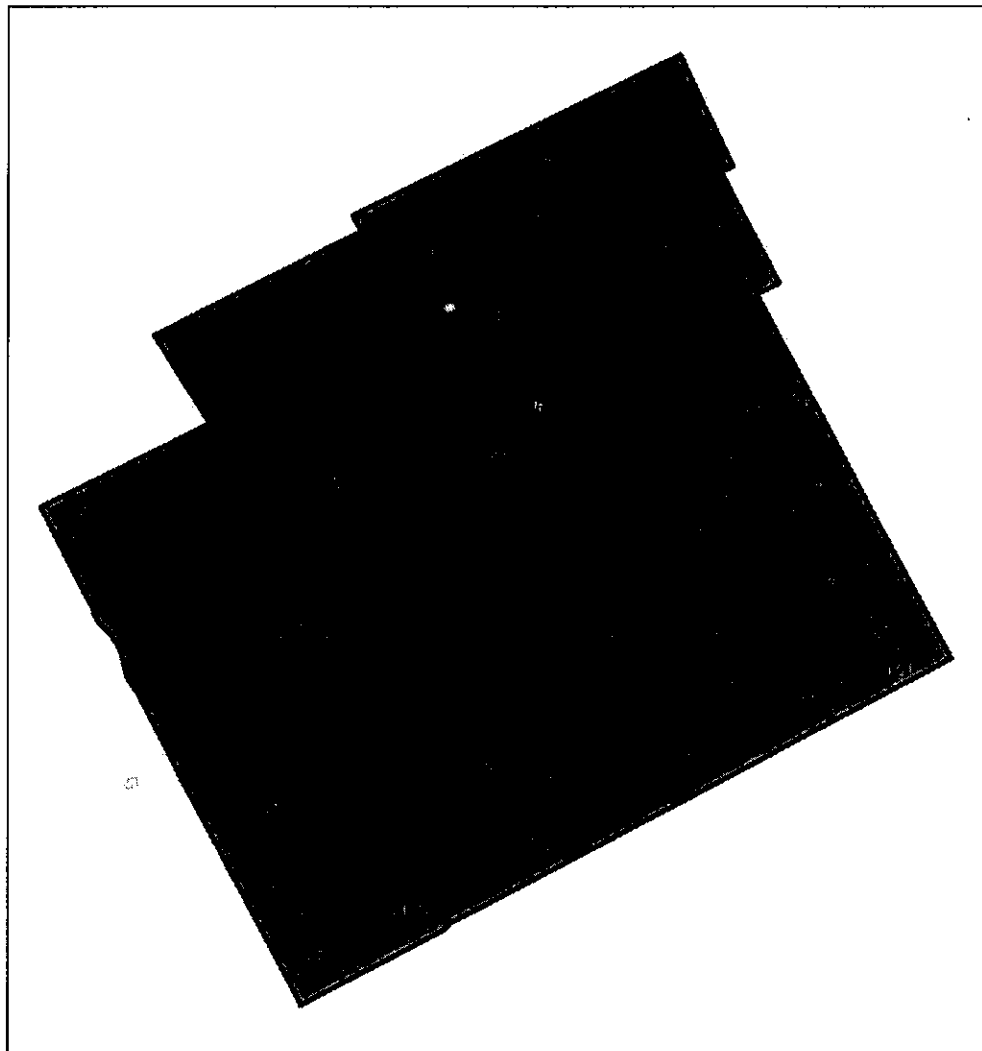
DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
3	533	1854	533	1854
3	534	1051	534	1051
3	535	1264	535	1264
3	536	2104	536	2104
3	543	947	543	947
3	544	1092	544	1092
3	545	936	545	936
3	546	1108	546	1108
3	547	1251	547	1251
3	548	1584	548	1584
3	549	1006	549	1006
3	550	911	550	911
3	551	1244	551	1244
3	552	955	552	955
3	553	1053	553	1053
3	557	772	557	772
3	558	1175	558	1175
3	559	1365	559	1365
3	560	848	560	848
3	561	1021	561	1021
3	562	976	562	976
3	563	1132	563	1132
3	564	1212	564	1212
3	565	1102	565	1102
3	566	887	566	887
3	567	901	567	901
3	568	1223	568	1223
3	569	1050	569	1050
3	570	1108	570	1108
3	571	1498	571	1498
3	572	726	572	726
3	573	992	573	992

87627

87627

Distrito 4.

Distrito conformado por 51 secciones del municipio de Benito Juárez, cuenta con un total de 88,507 habitantes que representan un 0.15% de la desviación poblacional. A este distrito no se le realizaron modificaciones en su conformación quedando tal cual se presentó en el primer escenario de distritación por parte de la Dirección del Registro Federal del Electores del INE. En la siguiente figura se aprecia la forma el distrito donde la línea azul representa el límite del distrito según el primer escenario de distritación:



Por lo anterior el distrito se encuentra conformado por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
4	14	5264	14	5264
4	15	3821	15	3821
4	16	10900	16	10900
4	18	1853	18	1853
4	19	1921	19	1921
4	46	1759	46	1759
4	47	1740	47	1740
4	48	1765	48	1765
4	51	1549	51	1549
4	52	1820	52	1820
4	53	3415	53	3415
4	54	3198	54	3198
4	55	1523	55	1523
4	56	1271	56	1271
4	70	1266	70	1266
4	71	1774	71	1774
4	72	2777	72	2777
4	73	2671	73	2671
4	74	1765	74	1765
4	75	1212	75	1212
4	101	828	101	828
4	181	6300	181	6300
4	537	736	537	736
4	538	1172	538	1172
4	539	756	539	756
4	540	654	540	654
4	541	888	541	888
4	542	927	542	927
4	554	889	554	889
4	555	618	555	618
4	556	1239	556	1239
4	574	625	574	625
4	575	1059	575	1059

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
4	576	861	576	861
4	577	806	577	806
4	857	1686	857	1686
4	859	866	859	866
4	860	760	860	760
4	861	1620	861	1620
4	862	1198	862	1198
4	863	1337	863	1337
4	864	693	864	693
4	865	818	865	818
4	866	1544	866	1544
4	867	1288	867	1288
4	868	1381	868	1381
4	869	168	869	168
4	870	1330	870	1330
4	871	446	871	446
4	872	1055	872	1055
4	873	695	873	695
		88507		88507

Distrito 5.

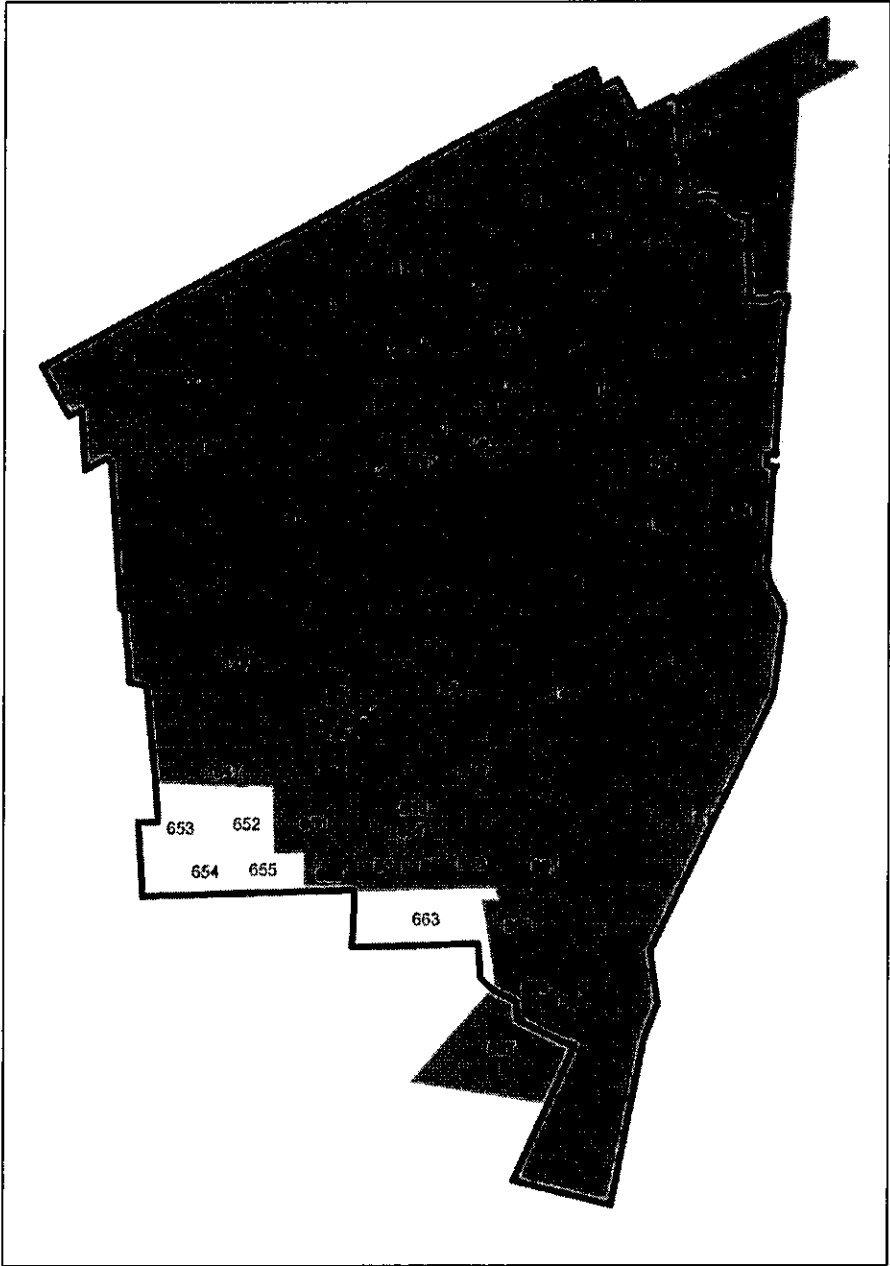
Distrito conformado por 75 secciones del municipio de Benito Juárez. A este distrito le fueron agregados seis secciones y movidas cinco al distrito 6. Si bien con estas modificaciones no se logró mejorar el valor de la compacidad o el porcentaje de la población, dichas modificaciones no afectaron sustancialmente esos valores, pues de 87,327 habitantes pasó a 87,522 cambiando el porcentaje de la media de -1.18% a -0.96%.

De la misma manera pasó con los valores de compacidad, pues de contar con 0.114135 registrado para el primer escenario pasó a 0.158008 en estas modificaciones propuestas.

Las secciones que originalmente constituían el distrito 5 se modificaron tratando de buscar el mejor equilibrio poblacional del distrito 7 al realizar los cambios de las secciones 169 y 170. Recordando que al cambiar las secciones 169 y 170 del

distrito 7 al distrito 6, y al mover las secciones 172 y 180 al distrito 7 se hizo necesario buscar un mejor equilibrio poblacional y disminuir los valores de la compacidad. De ahí que las secciones 652, 653, 654, 655 y 663, que se encuentran próximas entre sí y pertenecían al distrito 5, hayan pasado a formar parte del distrito 6.

En la siguiente figura se muestra la forma propuesta del distrito, donde en línea azul se representa el límite del distrito en el primer escenario y en fondo de color se encuentra la propuesta actual:



Por lo comentado anteriormente, la propuesta de modificación del distrito 5 quedaría constituido por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
5	76	2212	76	2212
5	77	1184	77	1184
5	78	1369	78	1369
5	79	1207	79	1207
5	80	840	80	840
5	81	1168	81	1168
5	82	815	82	815
5	83	1399	83	1399
5	98	996	98	996
5	99	710	99	710
5	100	927	100	927
5	105	1293	105	1293
5	106	932	106	932
5	107	1357	107	1357
5	108	1153	108	1153
5	109	1292	109	1292
5	110	955	110	955
5	111	519	111	519
5	112	672	112	672
5	113	803	113	803
5	118	727	118	727
5	120	773	120	773
5	121	819	121	819
5	122	616	122	616
5	123	606	123	606
5	124	775	124	775
5	125	913	125	913
5	126	6331	126	6331
5	128	1754	128	1754
5	129	474	129	474
5	130	609	130	609
5	131	770	131	770
5	132	717	132	717

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
5	133	932	133	932
5	134	716	134	716
5	135	567	135	567
5	136	392	136	392
5	137	511	137	511
5	138	501	138	501
5	139	683	139	683
5	140	619	140	619
5	141	591	141	591
5	142	708	142	708
5	143	655	143	655
5	144	804	144	804
5	145	554	145	554
5	146	6772	146	6772
5	147	8134	147	8134
5	161	3119	161	3119
5	162	510	162	510
5	642	823	642	823
5	643	748	643	748
5	644	914	644	914
5	645	942	645	942
5	646	647	646	647
5	647	845	647	845
5	648	754	648	754
5	649	1355	649	1355
5	650	892	650	892
5	651	585	651	585
5	652	1100		0
5	653	1535		0
5	654	709		0
5	655	1061		0
5	656	609	656	609
5	657	686	657	686
5	658	1360	658	1360
5	659	762	659	762
5	660	1234	660	1234

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
5	661	1029	661	1029
5	662	1543	662	1543
5	663	1329		0
5	665	894	665	894
5	666	516	666	516
5		0	667	1903
5		0	114	522
5		0	115	906
5		0	116	999
5		0	117	1146
5		0	119	453
		87327		87522

Distrito 6.

En la propuesta de modificación, este distrito se encuentra conformado por 35 secciones del municipio de Benito Juárez. Como se mencionó anteriormente, a este distrito le fueron agregadas las secciones 169 y 170, lo cual motivó que algunas de sus secciones originales hayan sido redistribuidas entre este distrito y el distrito 5 como es el caso de las secciones 652, 653, 654, 655 y 663 que pertenecían al distrito 5 pasando a formar parte de este distrito, o el caso de la sección 667 que estaba en el distrito 6 y pasó a formar parte del distrito 5.

Adicionalmente, las secciones 172 y 180 ubicadas en el extremo sur del distrito en el primer escenario, y las secciones urbanas 638, 639 y 640 ubicadas al poniente de la ciudad de Cancún, fueron redistribuidas en el distrito 7 con la finalidad de que el distrito 6 fuera conformado con secciones urbanas en su mayoría, pero especialmente por mantener cierta uniformidad en cuanto a condiciones socioeconómicas y poblacionales que la actividad turística trae consigo.

Bajo esta última premisa, la conformación de este distrito se propuso bajo el entendido de agrupar secciones con condiciones socioeconómicas y poblacionales similares. De esta manera, la propuesta de distrito territorialmente abarca la zona hotelera de Cancún y una porción urbana del centro de la ciudad que por su cercanía a la zona turística es donde se realizan mayormente aquellas actividades que proveen bienes y servicios financieros, comerciales, hoteleros y educativos a

la industria turística por un lado, y por el otro, el distrito se extiende hacia el sur donde se llevan a cabo actividades económicas muy similares a las existentes en la zona urbana más cercana a la zona hotelera.

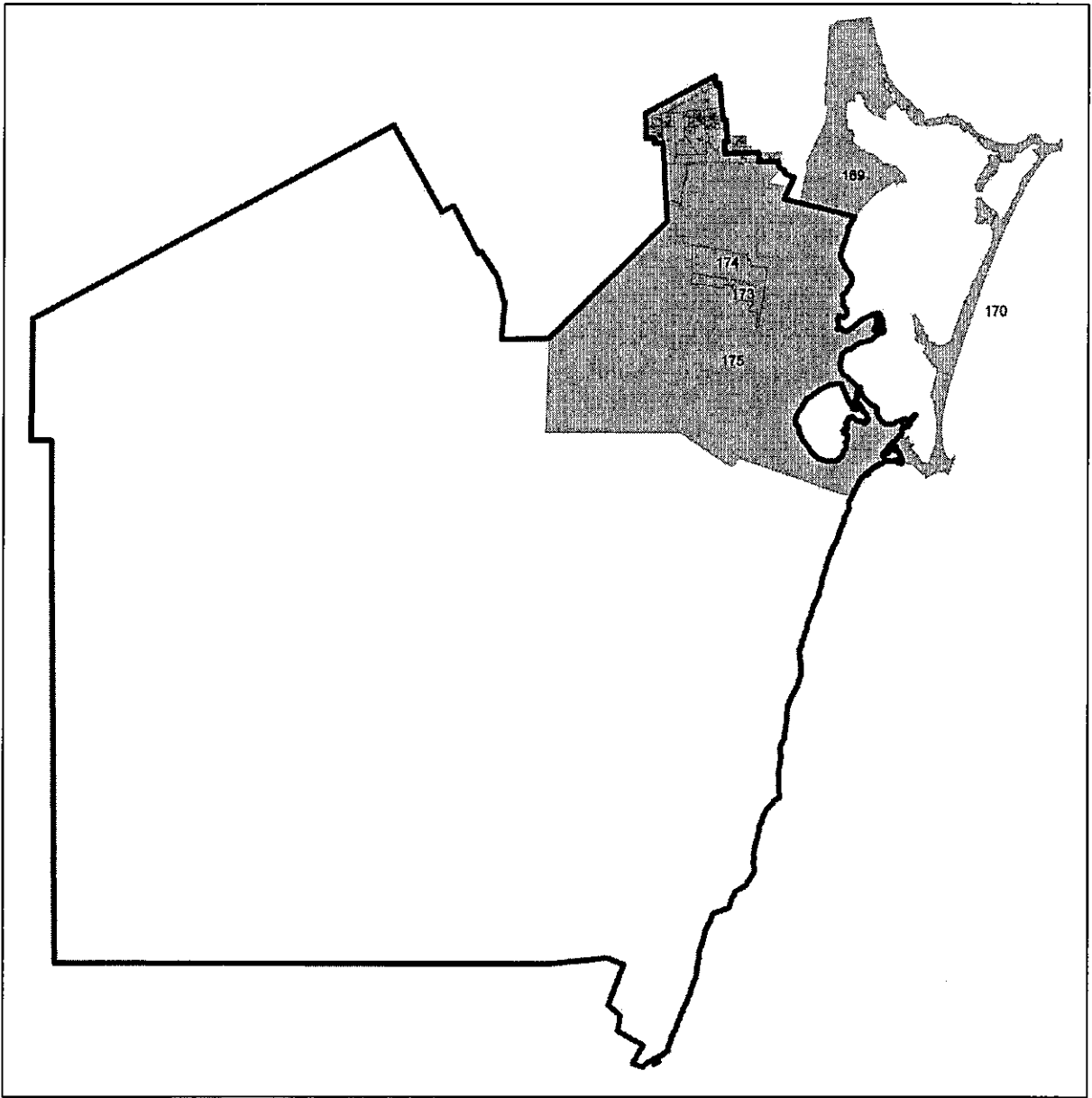
Es a todo lo largo de la carretera federal 307 Cancún - Chetumal, sobre las secciones 173, 174 y 175, dónde por su proximidad a la zona turística, se han concentrado las actividades económicas que proveen de servicios adicionales a la industria turística y a la población de la ciudad de Cancún.

De la misma manera, es en estas últimas secciones donde el dinamismo poblacional y crecimiento urbano ha facilitado la ubicación de extensas áreas habitacionales residenciales por alrededor de la localidad de Alfredo V. Bonfil, Álamos y Residencial Campestre, por mencionar algunos de los más importantes.

Por otra parte, la propuesta modificada de este distrito es muy diferente a como había resultado en el primer escenario, sin embargo, los valores de población total no difieren del escenario original, esto es, mientras en el escenario original el distrito contaba con 87,660 habitantes, en esta propuesta cuenta con 87,633 habitantes, lo que es similar en cuanto a la distribución porcentual de la media poblacional al pasar de -0.81% a -0.84%; sin embargo, lo que resulta afectado es el valor de la compacidad del distrito, pues de estar en el valor de 0.209986 paso a 1.28053 lo que afecta considerablemente en la totalidad del gasto del escenario propuesto.

Bajo este último esquema, se considera de que, si bien se incrementa el valor del gasto total, territorialmente se propone un distrito más compacto, que facilita el acceso total por la existencia de vías de comunicación y transporte lo que repercute directamente en una operatividad electoral más eficiente.

Lo expuesto anteriormente se puede observar en la siguiente figura, donde la línea azul representa el trazo original del distrito y el color de fondo representa la propuesta aquí señalada:



A continuación se muestra una tabla con la conformación de de secciones con que cuenta la propuesta del distrito 6:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
6	102	2266	102	2266
6	103	610	103	610
6	104	1328	104	1328
6	127	2455	127	2455
6	148	1232	148	1232
6	149	2489	149	2489
6	151	5649	151	5649
6	152	1943	152	1943
6	153	1671	153	1671
6	155	1457	155	1457
6	156	1936	156	1936
6	157	1464	157	1464
6	158	1439	158	1439
6	159	1639	159	1639
6	163	2425	163	2425
6	164	5908	164	5908
6	165	1270	165	1270
6	166	4059	166	4059
6	167	1663	167	1663
6	168	10260	168	10260
6	172	1903		0
6	173	4000	173	4000
6	174	4123	174	4123
6	175	10850	175	10850
6	180	936		0
6	604	986	604	986
6	605	713	605	713
6	606	925	606	925
6	608	773	608	773
6	638	1432		0
6	639	1366		0
6	640	2424		0
6	664	2163	664	2163

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
6	667	1903		0
6		0	652	1100
6		0	653	1535
6		0	654	709
6		0	655	1061
6		0	663	1329
6		0	169	1499
6		0	170	2704
		87660		87633

Distrito 7.

La propuesta de este distrito cuenta con 46 secciones. A este distrito se le han eliminado las secciones 169 y 170 que corresponde a la zona hotelera de Cancún y se asignaron al distrito 6 a fin de agruparlas dentro de un distrito con condiciones socioeconómicas y poblacionales similares y facilitar la operatividad electoral motivada por la accesibilidad que brinda existencia de vías de comunicación y transporte en todo el distrito.

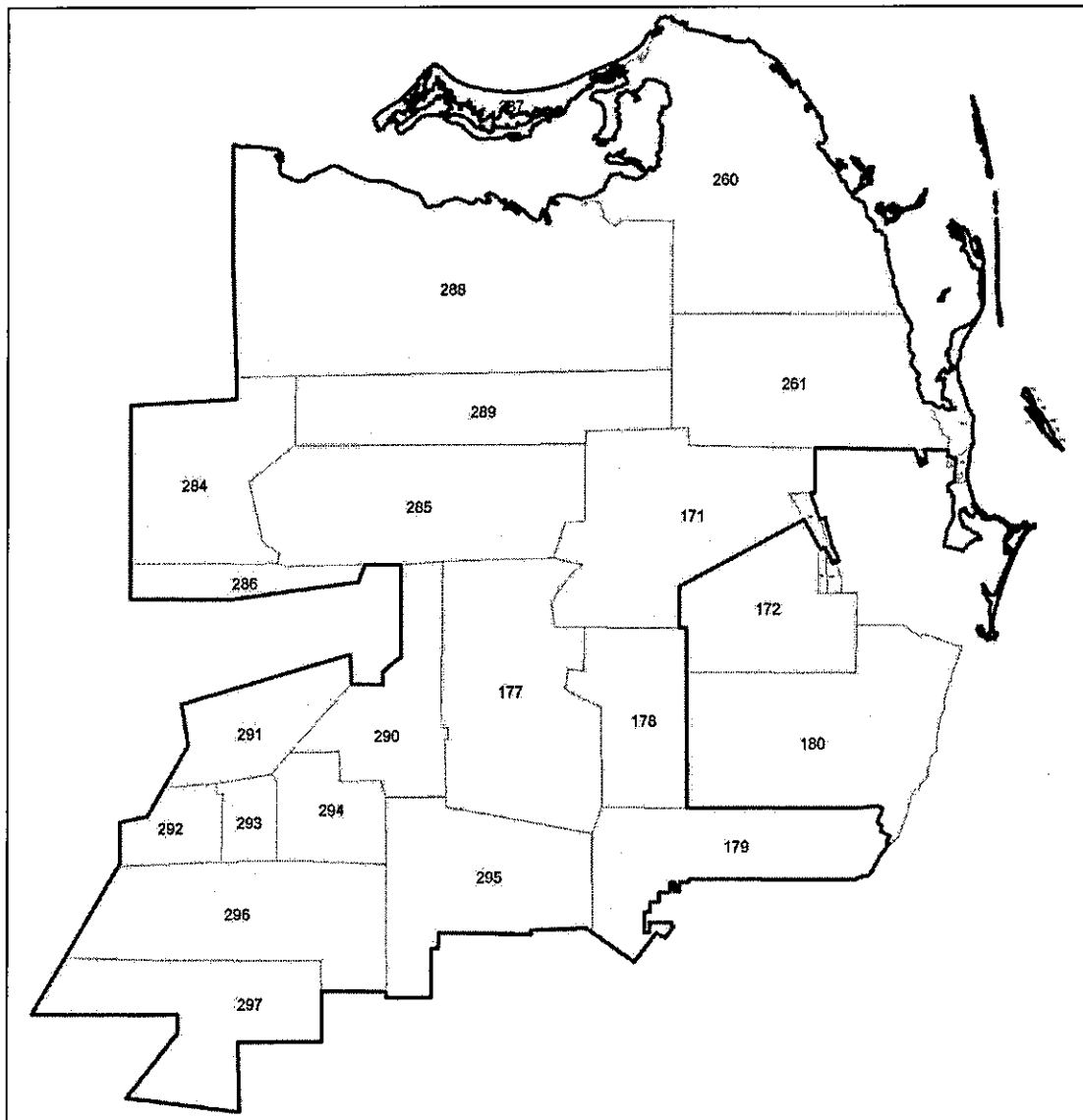
Al mismo tiempo, se agregaron a este distrito las secciones 172, 180, 638, 639 y 640 que se encontraban en el distrito 6 a fin de compensar la población eliminada del distrito de las secciones 497, 498 y 510, ubicadas al norte de la ciudad de Cancún, pasando a formar parte del distrito 8. Estos cambios fueron motivados por buscar una forma geométrica más regular en el distrito y tratando que las secciones 497, 498 y 510 de la ciudad de Cancún estuvieran asignadas a un distrito con similares condiciones socioeconómicas y poblacionales.

El movimiento de las secciones anteriormente señaladas permite obtener una figura más regular en su trazado, tal y como lo demuestran los valores de compacidad obtenidos, pues mientras en el primer escenario el valor de compacidad del distrito estaba en 1.318760 en esta propuesta el valor disminuye a 1.042533.

En lo que respecta al valor de la población total este no sufre cambios considerables ya que al estar en 88,310 paso a 88,435, con ambas cantidades las

variaciones porcentuales a partir de la media no registraron cambios quedando el valor en 0.07%.

Lo expuesto anteriormente se puede observar en la siguiente figura, donde la línea azul representa el trazo original del distrito y el color de fondo representa la propuesta aquí señalada:



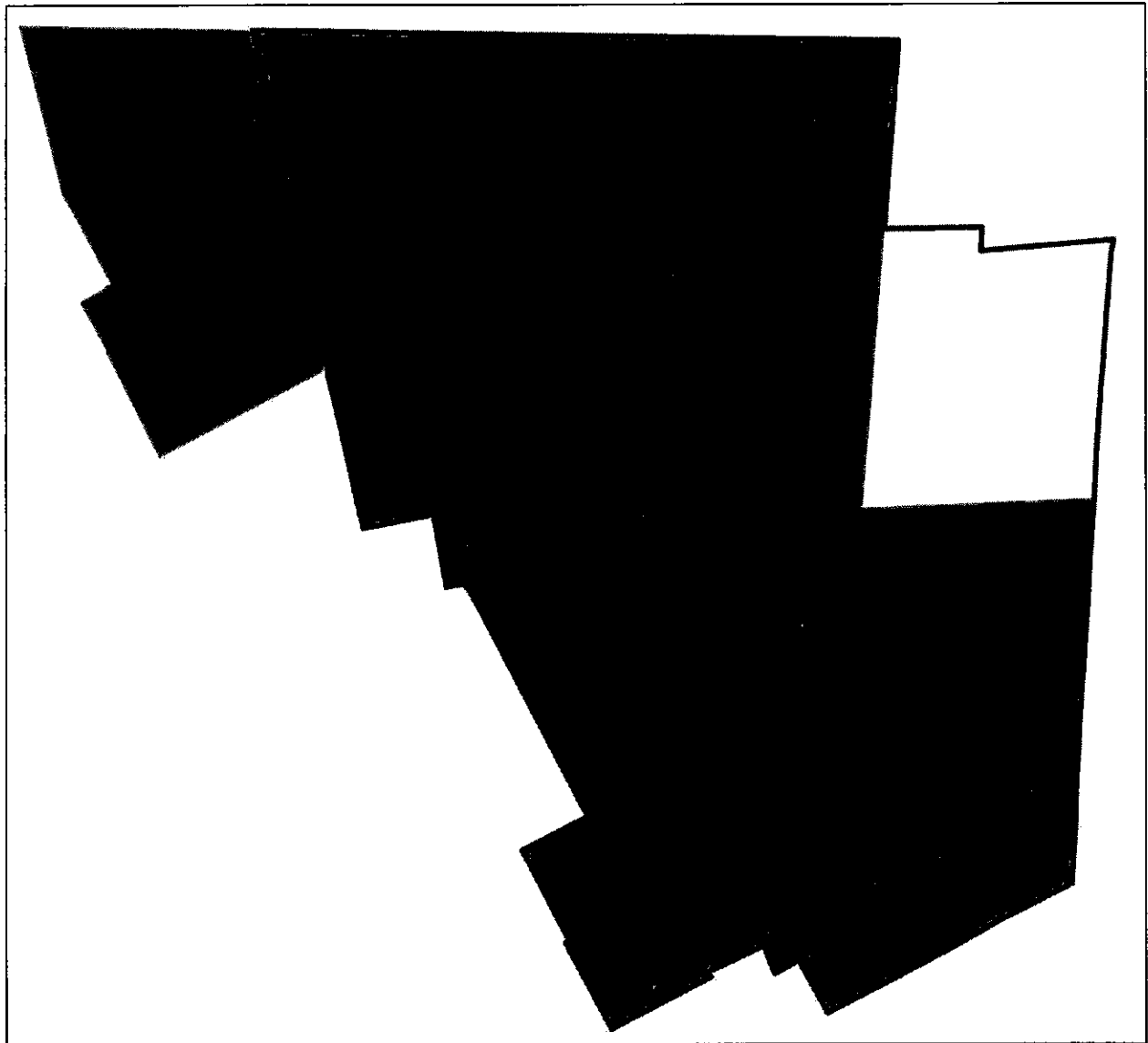
Por lo comentado anteriormente, la propuesta de modificación del distrito 7 quedaría constituido por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
7	89	553	89	553
7	90	1316	90	1316
7	91	1632	91	1632
7	92	1121	92	1121
7	93	1761	93	1761
7	94	1298	94	1298
7	95	544	95	544
7	114	522		0
7	115	906		0
7	116	999		0
7	117	1146		0
7	119	453		0
7	169	1499		0
7	170	2704		0
7	171	185	171	185
7	177	4112	177	4112
7	178	2627	178	2627
7	179	8487	179	8487
7	252	869	252	869
7	253	413	253	413
7	254	401	254	401
7	255	2808	255	2808
7	256	1536	256	1536
7	257	1670	257	1670
7	258	3269	258	3269
7	259	1676	259	1676
7	260	342	260	342
7	261	6464	261	6464
7	284	1933	284	1933
7	285	1749	285	1749
7	286	3503	286	3503
7	287	1486	287	1486
7	288	2332	288	2332

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
7	289	1041	289	1041
7	290	2361	290	2361
7	291	1346	291	1346
7	292	1969	292	1969
7	293	2241	293	2241
7	294	1365	294	1365
7	295	1370	295	1370
7	296	1670	296	1670
7	297	1029	297	1029
7	497	2283		0
7	498	3864		0
7	510	3051		0
7	635	1134	635	1134
7	636	886	636	886
7	637	384	637	384
7		0	638	1432
7		0	639	1366
7		0	640	2424
7		0	4	2764
7		0	5	5428
7		0	6	1299
7		0	172	1903
7		0	180	936
		88310		88435

Distrito 8.

En esta propuesta el distrito cuenta con 72 secciones. Originalmente este distrito no contaba con las secciones 497, 498 y 510 que le fueron agregadas del distrito 7 y la sección 499 del distrito 2 con la finalidad de buscar que dichas secciones mantuvieran la continuidad geográfica de la localidad de Cancún en distritos geoméricamente regulares y económica y socialmente similares. Este distrito se puede observar en la siguiente figura, donde la línea azul representa el distrito 8 en el primer escenario y el color de fondo la superficie del distrito 8 propuesto.



Sin embargo, al realizar el movimiento de dichas secciones hacia el distrito 8, los valores de la compacidad y distribución poblacional cambian de tal manera que se desequilibra el valor de la población total del distrito. De ahí que, para lograr el equilibrio poblacional se movieron las secciones 4, 5 y 6 al distrito 7 logrando con ello que el distrito 7 mejorara su valor de compacidad ante la eliminación de las secciones de la zona hotelera. El efecto de desequilibrio poblacional obligó a que

las secciones 4,5 y 6 pasaran al distrito 7 en sustitución de las secciones eliminadas previamente y agregadas al distrito 6.

Con dichas modificaciones, el distrito 8 cuenta con un total de 88,870 habitantes contra los 88,305 que tenía en el primer escenario, mientras su desviación poblacional no sufrió alternaciones sustanciales toda vez que paso de tener - 0.08% a 0.56% de la media poblacional.

Por lo anterior, la propuesta de modificación al distrito 8 se encuentra conformada por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
8	4	2764		0
8	5	5428		0
8	6	1299		0
8	7	1892	7	1892
8	8	1170	8	1170
8	9	875	9	875
8	10	918	10	918
8	29	1155	29	1155
8	30	939	30	939
8	31	991	31	991
8	32	1290	32	1290
8	33	742	33	742
8	34	1085	34	1085
8	35	1189	35	1189
8	36	1495	36	1495
8	37	992	37	992
8	38	1138	38	1138
8	39	636	39	636
8	40	1196	40	1196
8	41	806	41	806
8	42	849	42	849
8	65	1326	65	1326
8	66	1000	66	1000
8	67	838	67	838
8	68	1030	68	1030

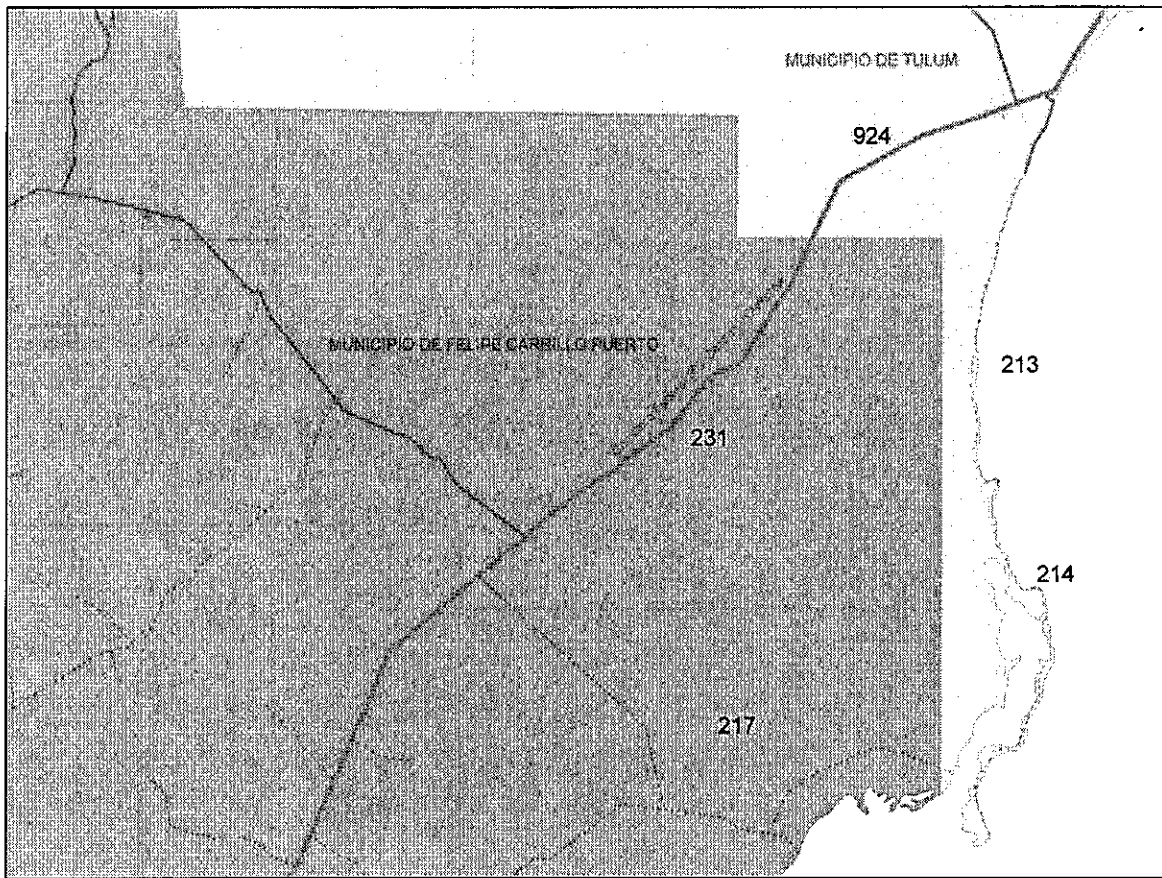
DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
8	69	749	69	749
8	84	1357	84	1357
8	85	908	85	908
8	86	1275	86	1275
8	87	905	87	905
8	88	811	88	811
8	96	871	96	871
8	97	667	97	667
8	451	2445	451	2445
8	452	1942	452	1942
8	453	1148	453	1148
8	454	1335	454	1335
8	455	1078	455	1078
8	456	1174	456	1174
8	457	1688	457	1688
8	459	978	459	978
8	460	1246	460	1246
8	461	600	461	600
8	462	730	462	730
8	463	895	463	895
8	464	649	464	649
8	465	829	465	829
8	466	802	466	802
8	467	670	467	670
8	468	644	468	644
8	469	648	469	648
8	470	851	470	851
8	471	899	471	899
8	472	2900	472	2900
8	473	1968	473	1968
8	474	2146	474	2146
8	475	1399	475	1399
8	476	1323	476	1323
8	477	1534	477	1534
8	478	1412	478	1412
8	479	1300	479	1300

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
8	480	1339	480	1339
8	481	1775	481	1775
8	482	936	482	936
8	483	1135	483	1135
8	484	1394	484	1394
8	485	1178	485	1178
8	486	1091	486	1091
8	487	998	487	998
8	488	957	488	957
8	489	792	489	792
8	490	891	490	891
8		0	497	2283
8		0	498	3864
8		0	499	858
8		0	510	3051
		88305		88870

Distrito 9.

En esta propuesta el distrito cuenta con 131 secciones de los municipios de Solidaridad y Tulum. El distrito resultado del primer escenario de distritación se encuentra distribuido de tal forma que abarca sólo la parte media de la ciudad de Tulum, es decir, divide en dos partes a la ciudad de Tulum, una parte con secciones correspondientes al distrito 9 y otra parte de secciones asignadas al distrito 10.

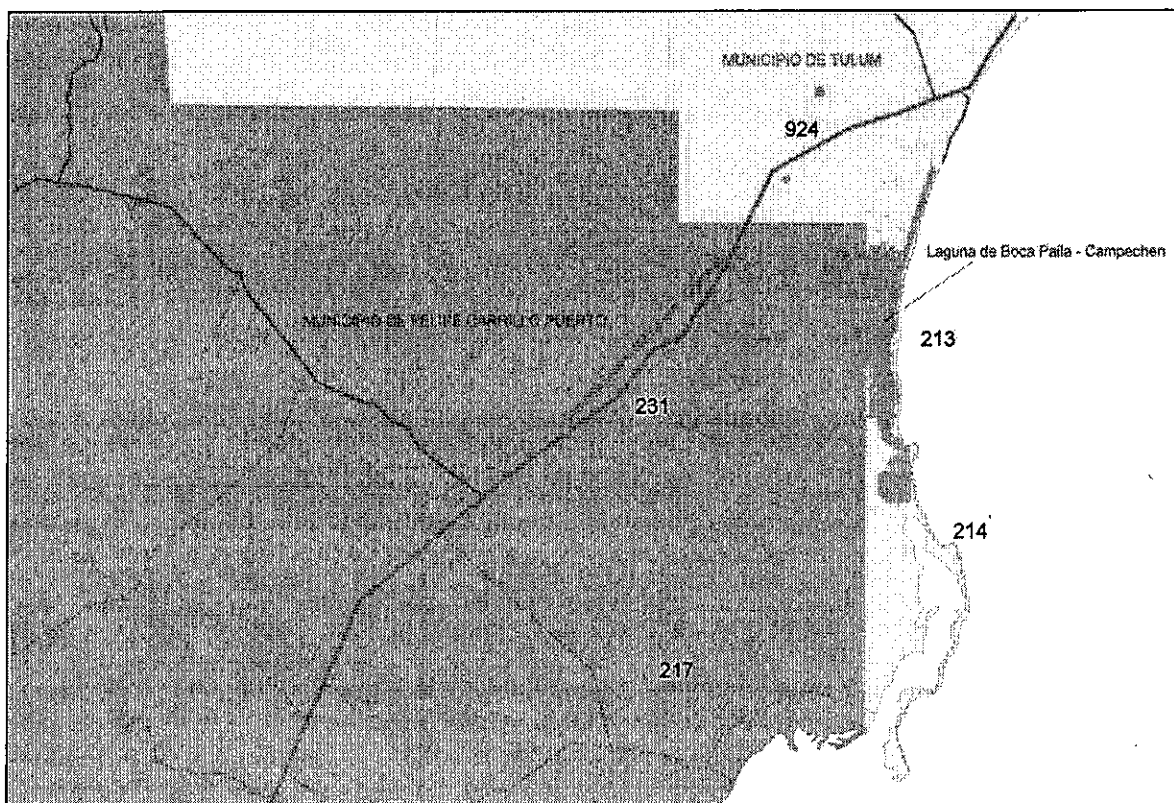
Otra situación que se presenta es la relacionada con las secciones 213 y 214 pertenecientes al municipio de Tulum que fueron asignadas al distrito 10. En la cartografía del INE estas secciones se encuentran unidas o tienen vecindad directa con las secciones 231 y 217 respectivamente del municipio de Felipe Carrillo Puerto. Ver figura siguiente:



En la realidad geográfica las secciones 213 y 214 de Tulum no tienen continuidad con las secciones 231 y 217 de Felipe Carrillo Puerto. Las secciones 213 y 214 tienen una forma de península que sólo tiene contacto con tierra cerca de la unión entre las secciones 213 y 924.

En otras palabras, la vecindad entre las secciones de Tulum con la de Felipe Carrillo Puerto existen toda vez que no se consideró la existencia de la Laguna Boca Paila - Campechen, barrera natural perteneciente a la Reserva Nacional de la Biosfera conocida como Sian Ka'an entre dichas secciones. Dicha barrera natural impide la continuidad geográfica entre ambos municipios, tan es así que la única forma de acceder por tierra a estas secciones es desde la ciudad de Tulum tomando el libramiento hacia Punta Allen hasta llegar a la terracería que conduce al mismo tiempo a la Resera de la Biosfera.

Para mayor referencia ver figura siguiente:



Con las aclaraciones anteriores se pueden plantear las siguientes modificaciones al distrito 9 y 10. La primera de ellas es en cuanto a la división de la ciudad de Tulum en dos partes, una perteneciente al distrito 9 y otra al 10. En esta propuesta se han reasignado algunas secciones de la siguiente manera:

Las secciones urbanas de la ciudad de Tulum que en el primer escenario fueron asignadas al distrito 10, pasen a formar parte del distrito 9 al igual que la sección 948 y 924, ambas por garantizar la continuidad geográfica e integridad municipal de Tulum con la sección 213 y 214. Además, se considera a las secciones 213 y 214 como del distrito 9 por sus condiciones socioeconómicas y poblacionales, derivadas de la actividad turística, más afines a las condiciones del distrito 9 donde se encuentran las localidades turísticas de Tulum Pueblo, Akumal, Puerto Aventuras y Playa del Carmen.

En este sentido, y desde el punto de vista operativo electoral, resulta importante señalar que la continuidad geográfica del municipio de Tulum para el caso de las secciones 213 y 214 indican que serían dos secciones relativamente alejadas de la ciudad de Tulum, y aún más de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto. Al calcular las distancias y tiempos de traslado en situación idónea entre estas secciones y las cabeceras municipales resulta como se muestra en la siguiente tabla:

Sección	Localidad origen	Destino Distrito 9		Destino Distrito 10	
		Tulum Pueblo	Recorrido	Felipe Carrillo Puerto	Recorrido
213	Boca Paila				
		22.7 km	50min	117.3 km	1hr 50min
214	Punta Allen				
		55.6 km	1hr 30min	150.2 km	2hr 30min

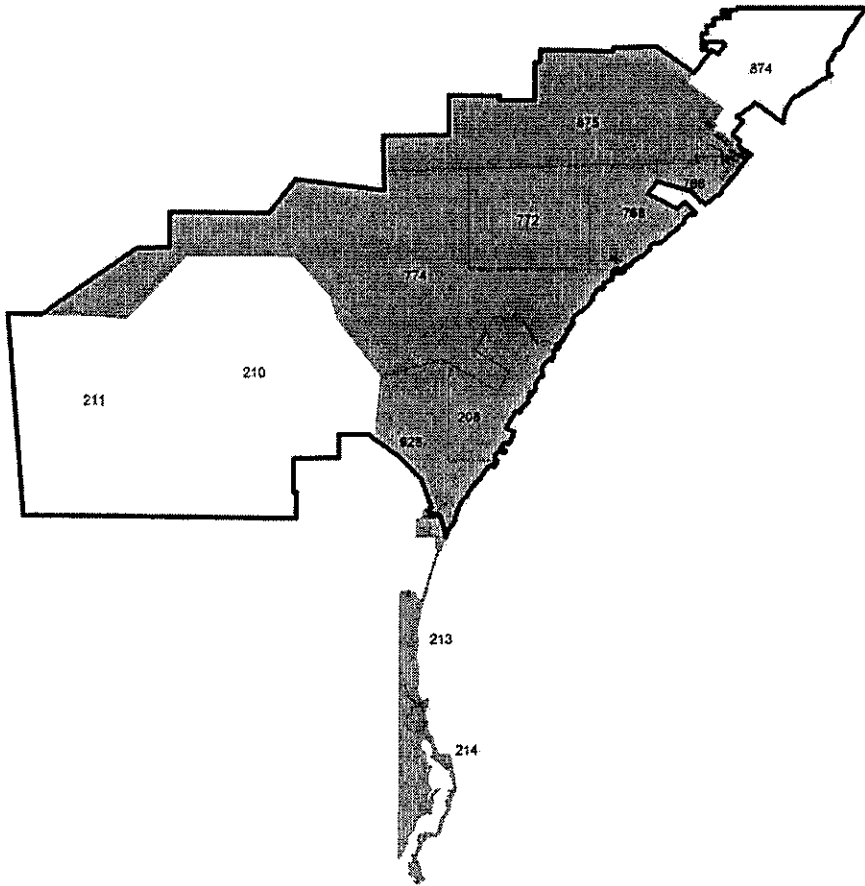
Como se aprecia en la tabla anterior, las distancias y tiempos de traslado en situaciones idóneas, es decir, bajo velocidad constante y condiciones optimas de las vías de comunicación resultan un tanto mayores para las localidades de las secciones 213 y 214. La distancia y el tiempo de traslado de Punta Allen hacia Tulum se recorrería en un tiempo de una hora con treinta minutos, mientras que para la localidad de Boca Paila tomaría alrededor de cincuenta minutos.

En el caso del recorrido de Punta Allen hacia la ciudad de Felipe Carrillo Puerto los tiempos y las distancias se incrementan notablemente de una hora cincuenta minutos para Boca Paila y dos horas con treinta minutos para Punta Allen.

A lo anterior habría que agregar la posible afectación a la operatividad electoral de estas secciones. Si bien las distancias no incrementan, los tiempos de traslado de estas localidades a Felipe Carrillo Puerto pueden incrementar considerablemente debido a situaciones ambientales, tales como la temporada de lluvias que afecta directamente en las condiciones físicas de la terracería Punta Allen - Tulum y sobre la velocidad con la cual se recorre sobre dicha vía de transporte. De ahí que considerar estas secciones como parte del distrito 9 evitaría tiempos adicionales que se presentarían por el hecho de que para llegar a Felipe Carrillo Puerto, primero habría que recorrer la terracería hacia Tulum y de Tulum recorrer una distancia aún mayor hacia la cabecera del distrito 10.

Por otra parte, las secciones 210 y 211 se movieron del distrito 9 al distrito 10 toda vez que la población de estas secciones es culturalmente afín con la población indígena (maya) del municipio de Felipe Carrillo Puerto. En el ámbito local a esta zona del municipio de Tulum se le conoce como la zona maya de Tulum. Estas secciones abarcan las localidades de Chan - Chen Palmar, Yax-Che, Hondzonot; Chan-Chen, Sahcab-Mucuy, Coba, San Juan de Dios, Manuel Antonio Ay, Francisco Uh May y Macario Gómez.

Hacia el lado norte del distrito, la secciones 730, 731 y 874 que en el primer escenario se encontraban en el distrito 9, se mueven al distrito 11, cambios realizados con la finalidad de equilibrar la población y los valores de compacidad una vez realizados los cambios en este distrito. Ver siguiente figura, donde la línea azul representa el distrito en el primer escenario y el fondo de color la propuesta de modificación al escenario:



De esta manera los valores de población aumentaron ligeramente de 87,344 a 91,185, elevando el porcentaje de la media poblacional en 3.18% respecto de - 1.16% logrado en el primer escenario para este distrito. En cuanto a la compacidad, se obtuvo un incremento que va de 0.337384 a 0.43904.

Ahora bien, considerando que los valores tanto del total de población como de compacidad incrementan ligeramente, esto se propone con la finalidad de conservar la integridad municipal de Tulum hacia la porción sur, integrar secciones con población indígena al distrito 10 y mejorar los tiempos de traslado de la sección 874 asignándola al distrito 11.

Por lo anterior, la propuesta de modificación al distrito 9 se encuentra conformada por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	206	10597	206	10597
9	208	3042	208	3042
9	210	3547		0
9	211	2532		0
9	730	663		0
9	731	884		0
9	732	1368	732	1368
9	733	1382	733	1382
9	734	469	734	469
9	735	563	735	563
9	736	1169	736	1169
9	737	1009	737	1009
9	738	880	738	880
9	739	631	739	631
9	740	1101	740	1101
9	741	665	741	665
9	742	657	742	657
9	743	478	743	478
9	744	854	744	854
9	745	964	745	964
9	746	1110	746	1110
9	747	586	747	586

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	748	854	748	854
9	749	364	749	364
9	750	588	750	588
9	751	431	751	431
9	752	686	752	686
9	753	749	753	749
9	754	437	754	437
9	755	437	755	437
9	756	591	756	591
9	757	792	757	792
9	758	299	758	299
9	759	880	759	880
9	760	393	760	393
9	761	483	761	483
9	762	680	762	680
9	763	505	763	505
9	764	943	764	943
9	765	1029	765	1029
9	766	479	766	479
9	767	1393	767	1393
9	768	997	768	997
9	769	1106	769	1106
9	770	848	770	848
9	771	890	771	890
9	772	619	772	619
9	773	209	773	209
9	774	1917	774	1917
9	874	1019		0
9	875	1022	875	1022
9	876	0	876	0
9	877	0	877	0
9	878	0	878	0
9	879	0	879	0
9	880	892	880	892
9	881	601	881	601
9	882	1036	882	1036

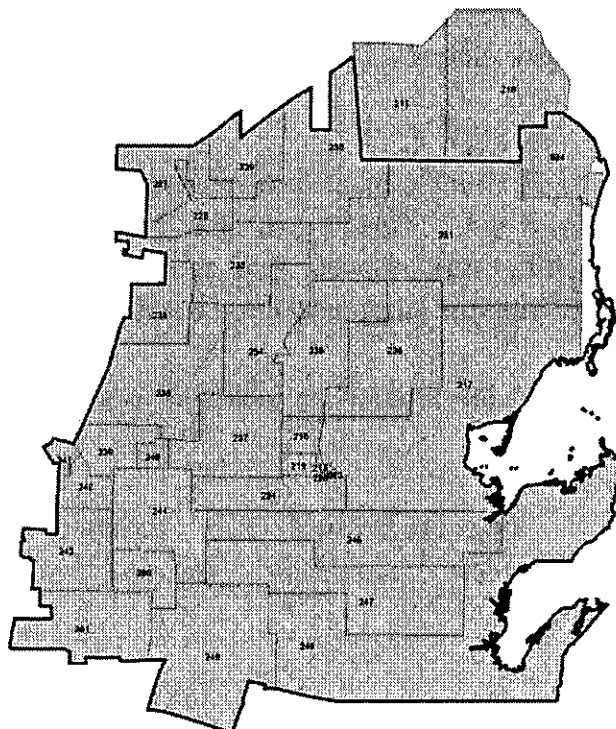
DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	883	658	883	658
9	884	453	884	453
9	885	672	885	672
9	886	953	886	953
9	887	774	887	774
9	888	1042	888	1042
9	889	817	889	817
9	890	647	890	647
9	891	203	891	203
9	892	671	892	671
9	893	759	893	759
9	894	522	894	522
9	895	480	895	480
9	896	733	896	733
9	897	583	897	583
9	898	367	898	367
9	899	461	899	461
9	900	461	900	461
9	901	403	901	403
9	902	638	902	638
9	903	613	903	613
9	904	745	904	745
9	905	413	905	413
9	906	415	906	415
9	907	356	907	356
9	908	408	908	408
9	909	571	909	571
9	910	576	910	576
9	911	226	911	226
9	912	652	912	652
9	913	396	913	396
9	914	340	914	340
9	915	470	915	470
9	916	462	916	462
9	917	570	917	570
9	918	343	918	343

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	919	471	919	471
9	920	511	920	511
9	921	366	921	366
9	922	167	922	167
9	923	1869	923	1869
9	925	563	925	563
9	927	458	927	458
9	929	12	929	12
9	930	374	930	374
9	932	187	932	187
9	933	496	933	496
9	934	339	934	339
9	935	95	935	95
9	938	70	938	70
9	940	221	940	221
9	941	83	941	83
9	942	367	942	367
9	943	217	943	217
9	945	204	945	204
9	946	407	946	407
9	947	236	947	236
9	953	458	953	458
9		0	213	111
9		0	214	491
9		0	926	998
9		0	928	798
9		0	931	811
9		0	936	844
9		0	937	315
9		0	939	471
9		0	944	240
9		0	948	1259
9		0	949	696
9		0	950	441
9		0	951	480
9		0	952	459

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
9		0	954	329
9		0	955	488
9		0	956	415
9		0	957	601
9		0	958	516
9		0	959	618
		87344		90080

Distrito 10.

El distrito 10 en esta propuesta de modificación se encuentra conformado por las treinta y seis secciones del municipio de Felipe Carrillo Puerto y tres secciones del municipio de Tulum. La propuesta original del primer escenario consideró secciones urbanas de la ciudad de Tulum y las secciones donde se realizan actividades económicas turísticas de Tulum. La forma en cómo se encuentra la propuesta se muestra en la siguiente figura:



Dichas secciones fueron redistribuidas al distrito 9 con la finalidad de cumplir con los criterios de integridad municipal y de la localidad al evitar dividir la ciudad de Tulum en dos partes, por un lado, y por el otro, dar continuidad geográfica al municipio de Tulum en lo relativo a las secciones 213 y 214 que, como se vio con anterioridad, se encuentran aisladas de dicho municipio por la barrera natural conocida como la Laguna de Boca Paila - Campechen. Asignando las secciones próximas a la ciudad de Tulum (924 y 948) se mantiene la continuidad geográfica que aparentemente existe entre las secciones 213 y 214 con las secciones 231 y 217 del municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Adicionalmente, cabe hacer mención que mantener la continuidad geográfica de estas dos secciones y asignarlas al municipio de Tulum permite que los tiempos de traslado entre las localidades de dichas secciones y la ciudad de Tulum se realice en el menor tiempo posible facilitando la operatividad electoral.

Bajo esta propuesta, y dado que las secciones urbanas de Tulum se asignaron al distrito 9 por criterios de integridad municipal, integridad de las localidades y continuidad geográfica de las secciones, la distribución de la población total disminuye al pasar de 87,275 a 80,868, lo que se refleja en los porcentajes de desviación de la media, pues de -1.24% pasó a -8.49%. Este decremento en la distribución de la población se hace con la salvedad de que este distrito está constituido mayormente por secciones con una notoria y de sobra conocida, identidad cultural maya.

Finalmente, la propuesta de modificación para este distrito arroja que los valores de compactación disminuyen de 0.762873 a 0.662891 con lo cual indica que se constituye como un distrito más regular que el anterior, lo que redundará en determinado momento en mejorar su operatividad electoral.

A continuación se muestran las secciones que conforman el distrito 10 de esta propuesta:

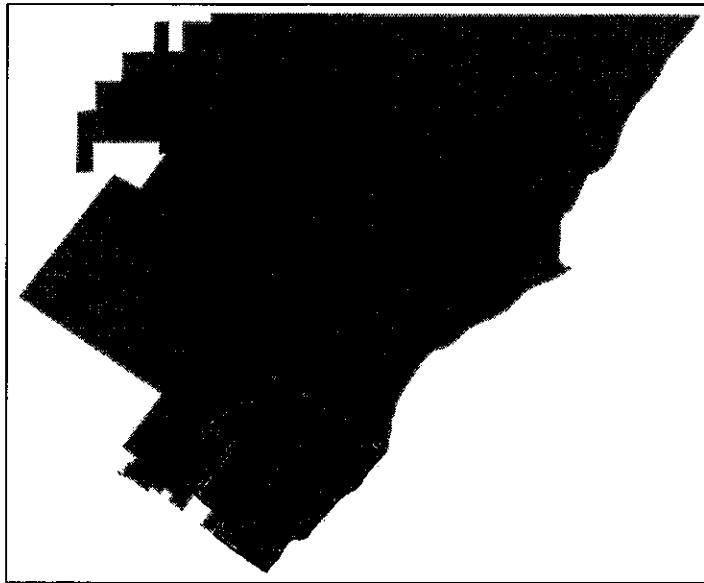
DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
10	213	111		0
10	214	491		0
10	215	3061	215	3061
10	216	1666	216	1666

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
10	217	2716	217	2716
10	218	1580	218	1580
10	219	1963	219	1963
10	220	1392	220	1392
10	221	1058	221	1058
10	222	2148	222	2148
10	223	3342	223	3342
10	224	1981	224	1981
10	225	2158	225	2158
10	226	2870	226	2870
10	227	2587	227	2587
10	228	2448	228	2448
10	229	2852	229	2852
10	230	3018	230	3018
10	231	2197	231	2197
10	232	2309	232	2309
10	233	1490	233	1490
10	234	3364	234	3364
10	235	2096	235	2096
10	236	197	236	197
10	237	1507	237	1507
10	238	2110	238	2110
10	239	2363	239	2363
10	240	1223	240	1223
10	241	2378	241	2378
10	242	2295	242	2295
10	243	581	243	581
10	244	1966	244	1966
10	245	968	245	968
10	247	2975	247	2975
10	248	771	248	771
10	249	2861	249	2861
10	250	1594	250	1594
10	251	2704	251	2704
10	924	1105	924	1105
10	926	998		0

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
10	928	798		0
10	931	811		0
10	936	844		0
10	937	315		0
10	939	471		0
10	944	240		0
10	948	1259		0
10	949	696		0
10	950	441		0
10	951	480		0
10	952	459		0
10	954	329		0
10	955	488		0
10	956	415		0
10	957	601		0
10	958	516		0
10	959	618		0
10		0	210	3547
10		0	211	2532
		87275		81973

Distrito 11.

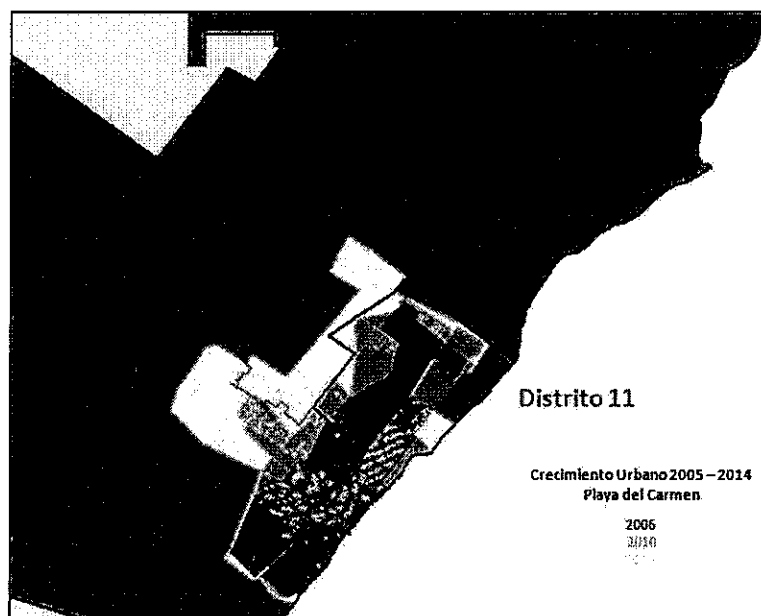
El distrito 11 en la propuesta de modificación del primer escenario se encuentran conformado por 65 secciones, principalmente urbanas de la localidad de Playa del Carmen, en el municipio de Solidaridad. A este distrito se le agregaron tres secciones, la 730, 731 y 874 que originalmente pertenecían al distrito 9. En la siguiente figura se aprecia la forma del distrito resultante de la propuesta aquí presentada, donde la línea azul representa el límite del distrito en el primer escenario de distritación:



Con la incorporación de estas tres secciones el distrito presentó un incremento en la distribución de su población total presentándose de la siguiente forma: en el primer escenario la población estaba en 87,684 habitantes, con la modificación se incrementó hasta llegar a 90,250 habitantes. De la misma manera, sus porcentajes se incrementaron pues de estar en -0.78% en esta propuesta paso a 2.13% de desviación de la media poblacional.

Al incorporar las tres secciones comentadas, el valor de la compacidad incrementó de 0.039925 a 0.176877, lo que indica que se perdió un poco la compacidad del distrito, pero al contrario, esta ligera alteración de la compacidad fue motivada por, en primer lugar, obtener un distrito operativamente más compacto. Por su evidente amplitud territorial que rodeaba casi en su totalidad al distrito 11 desde su parte norte y poniente, se decide que la sección 874 forme parte de este distrito.

Adicionalmente, cabría hacer mención que se identificó a la sección 874 como aquella sección electoral además de circundar a la ciudad de Playa del Carmen, en ella se está presentando un fenómeno notorio de crecimiento de la zona urbano. Sea por las políticas de crecimiento urbano o por otros factores de tipo socioeconómico que están motivando el crecimiento de esta ciudad hacia esa dirección, la figura siguiente muestra de forma general la dinámica en el tiempo de cómo ha ido avanzando dicho fenómeno en el territorio de esta sección.



Como se aprecia el crecimiento de la ciudad se representa con color que va del rojo al amarillo. En primera instancia se aprecia cómo se dirigió el crecimiento urbano, consolidándose en su zona centro y avanzando hacia la periferia. Para el año 2010, el área urbana de la ciudad comenzó a densificarse tanto al interior de la ciudad, como hacia la periferia. Para el 2014, el crecimiento de la ciudad tiende hacia el norte y poniente, es decir, paulatinamente la sección electoral 874 se estará poblando y será parte de la ciudad de Playa del Carmen.

Lo anterior se considera como un factor socioeconómico que justifica considerar a la sección 874 como parte del distrito 11 y evitar la sobre población del distrito 9, que cabe señalar también se encuentra en constante crecimiento, motivado por el auge de la industria turística de impacto internacional que se desarrolla en la Riviera Maya.

A continuación se muestra en la tabla la conformación de secciones del distrito 11 propuesto:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
11	668	1211	668	1211
11	669	1538	669	1538

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
11	670	1000	670	1000
11	671	884	671	884
11	672	1585	672	1585
11	673	1226	673	1226
11	674	1955	674	1955
11	675	1965	675	1965
11	676	1157	676	1157
11	677	839	677	839
11	678	1297	678	1297
11	679	1175	679	1175
11	680	4433	680	4433
11	681	2438	681	2438
11	682	1902	682	1902
11	683	1854	683	1854
11	684	748	684	748
11	685	1881	685	1881
11	686	1605	686	1605
11	687	1509	687	1509
11	688	1318	688	1318
11	689	1267	689	1267
11	690	689	690	689
11	691	1184	691	1184
11	692	1279	692	1279
11	693	1340	693	1340
11	694	3633	694	3633
11	695	1644	695	1644
11	696	1260	696	1260
11	697	1245	697	1245
11	698	1612	698	1612
11	699	711	699	711
11	700	1185	700	1185
11	701	1329	701	1329
11	702	1050	702	1050
11	703	1253	703	1253
11	704	1316	704	1316
11	705	1054	705	1054

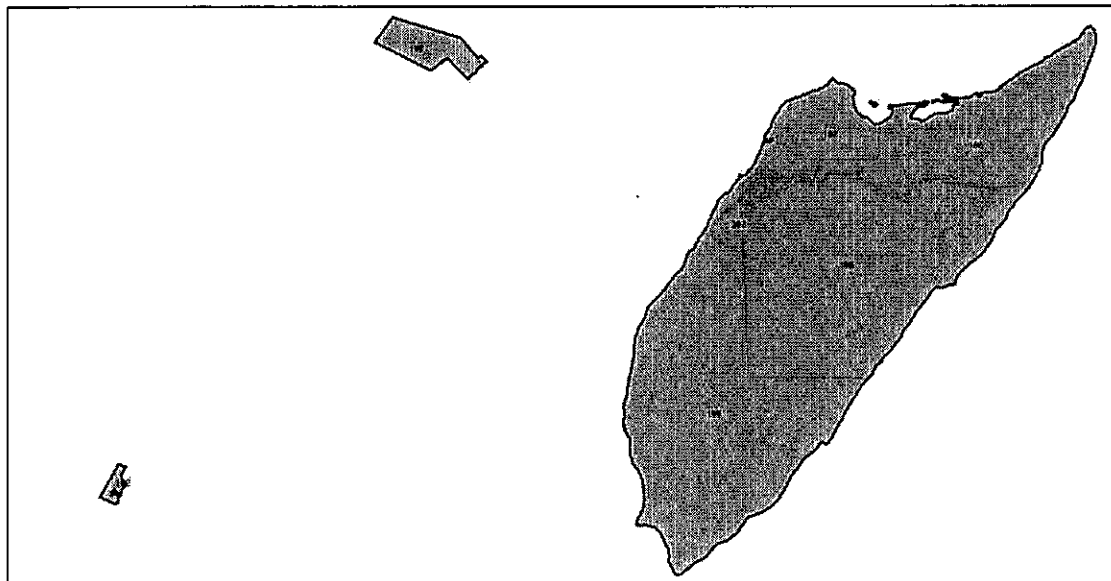
DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
11	706	809	706	809
11	707	976	707	976
11	708	1163	708	1163
11	709	2480	709	2480
11	710	1407	710	1407
11	711	1455	711	1455
11	712	723	712	723
11	713	1281	713	1281
11	714	1233	714	1233
11	715	1375	715	1375
11	716	726	716	726
11	717	1309	717	1309
11	718	1826	718	1826
11	719	1599	719	1599
11	720	1915	720	1915
11	721	1598	721	1598
11	722	1439	722	1439
11	723	339	723	339
11	724	784	724	784
11	725	1826	725	1826
11	726	1174	726	1174
11	727	1312	727	1312
11	728	527	728	527
11	729	1837	729	1837
11		0	730	663
11		0	731	884
11		0	874	1019
		87684		90250

Distrito 12.

Este distrito se encuentra conformado por 22 secciones del municipio de Cozumel; cuenta con una población total de 79,535 habitantes y un -10% de desviación sobre la media poblacional.

Este distrito no cuenta con propuestas de modificación, pero la disposición de una de sus secciones, la sección electoral 192, sirve de ejemplo para mostrar como el trazado erróneo de una sección, o la ausencia de ciertas condiciones geográficas en el marco geoelectoral que sirvió de base para obtener distritos electorales determinan en gran medida la generación de un distrito electoral en cuanto a su forma, las vecindades de sus secciones conformantes, la continuidad geográfica e integridad de los municipios.

La sección 192 está integrada por tres porciones de tierra, la porción principal de esta sección se encuentra ubicada en la isla de Cozumel, y las otras dos, de menor superficie territorial se encuentran ubicadas, una en el municipio de Solidaridad y otra en el de Tulum; las tres porciones territoriales de esta sección se encuentran gráfica y territorialmente separadas por el Mar Caribe, tal y como se muestra en la figura siguiente:



La conformación territorial de este distrito se muestra a continuación mediante la siguiente tabla de secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
12	182	2240	182	2240
12	183	2911	183	2911

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
12	184	2423	184	2423
12	185	3226	185	3226
12	186	1173	186	1173
12	187	2429	187	2429
12	188	2722	188	2722
12	189	2601	189	2601
12	190	1927	190	1927
12	191	1106	191	1106
12	192	1448	192	1448
12	193	1720	193	1720
12	194	2552	194	2552
12	195	11741	195	11741
12	196	7082	196	7082
12	197	2384	197	2384
12	198	2503	198	2503
12	199	3245	199	3245
12	200	4217	200	4217
12	201	2503	201	2503
12	202	2662	202	2662
12	203	14720	203	14720
		79535		79535

Distrito 13.

Originalmente este distrito contaba con 69 secciones principalmente urbanas de la ciudad de Chetumal, del municipio de Othón P. Blanco que mostraban en su conjunto un distrito con valores de población del orden del 6.04% sobre la media poblacional, es decir, contaba con 93, 708 habitantes y una valor de compacidad de 0.074430.

Sin embargo, la sección 426, que según la base de datos del sistema es no solo la más grande de la región sur, sino también de toda la entidad, se cambió del distrito 15 a este distrito 13 por las siguientes razones: esta sección

territorialmente se encuentra cubriendo, o se ubica por encima de la Bahía de Chetumal. El trazado de esta sección es un polígono que entra a tierra firme sin definir la línea de costa, ni la forma que ocupa la bahía de Chetumal ó la existencia de la Isla de Tamalcab estos dos últimos como las condiciones geográficas características que se encuentran en esta sección.

Entonces, el problema con la sección 0426, es que, al estar cargada en el sistema como si fuera una sección con superficie terrestre, el sistema le da un valor de superficie y otro de perímetro diferente al real muy elevado que debe impactar en el costo de cualquier escenario o su modificación y por lo tanto en el resultado. Al estar considerada dicha sección como si fuera tierra firme, el sistema arroja que tiene vecindad directa con gran número de secciones de Chetumal, secciones que al separarlas deben de elevar el costo pues el sistema reporta que es mejor dejarlas unidas a esas secciones, es decir, que matemáticamente hay opciones mejores.

Analizando la base de datos que nos proporcionaron, encontramos que la sección 0426, ubicada en la parte norte de la localidad de Calderitas, Othón P. Blanco, tiene una área de un mil 824 millones, 721 mil 390 (sin especificar si son metros cuadrados, pero es un número de casi dos mil millones) y por lo tanto para el sistema es la sección más grande de todo Quintana Roo, es decir, la sección con mayor superficie en todo el estado y eso debe de impactar considerablemente en los costos.

Del mismo modo encontramos que de perímetro, la sección 0426 tiene 259,025 (sin especificar si son metros lineales) pero es la cuarta sección más grande perimetralmente en todo Quintana Roo, y nuevamente eso debe de afectar el costo que arroja el sistema.

mpio	id	área	perímetro
7	426	1,824,721,390	259,025.52
3	248	1,694,041,748	525,053.55
3	231	1,504,896,088	186,303.14
3	217	1,407,340,632	322,138.37
5	279	1,073,011,297	182,240.28
7	410	1,052,419,575	213,647.19

Mpio	id	área	perímetro
3	248	1,694,041,748	525,053.55
4	260	614,825,569	359,432.89
3	217	1,407,340,632	322,138.37
7	426	1,824,721,390	259,025.52
7	417	554,106,928	214,816.56
7	410	1,052,419,575	213,647.19

Si recordamos que uno de los criterios utilizados es la compacidad, y esta se establece con la relación del perímetro con respecto al área, entonces esta sección 0426 debe tener un costo muy elevado en el sistema cuando en la realidad debería de ser menor.

Recordemos que la sección 0192, correspondiente al municipio de Cozumel está integrada por tres porciones de tierra separadas por el mar Caribe, la principal está en la isla de Cozumel, y las otras dos, más pequeñas, en la parte continental, una en el municipio de Solidaridad y otra en el de Tulum, y en esta sección no se cubre el cuerpo de agua para integrarlas todas, como sí se hace en el caso de la sección 0426 de Othón P. Blanco.

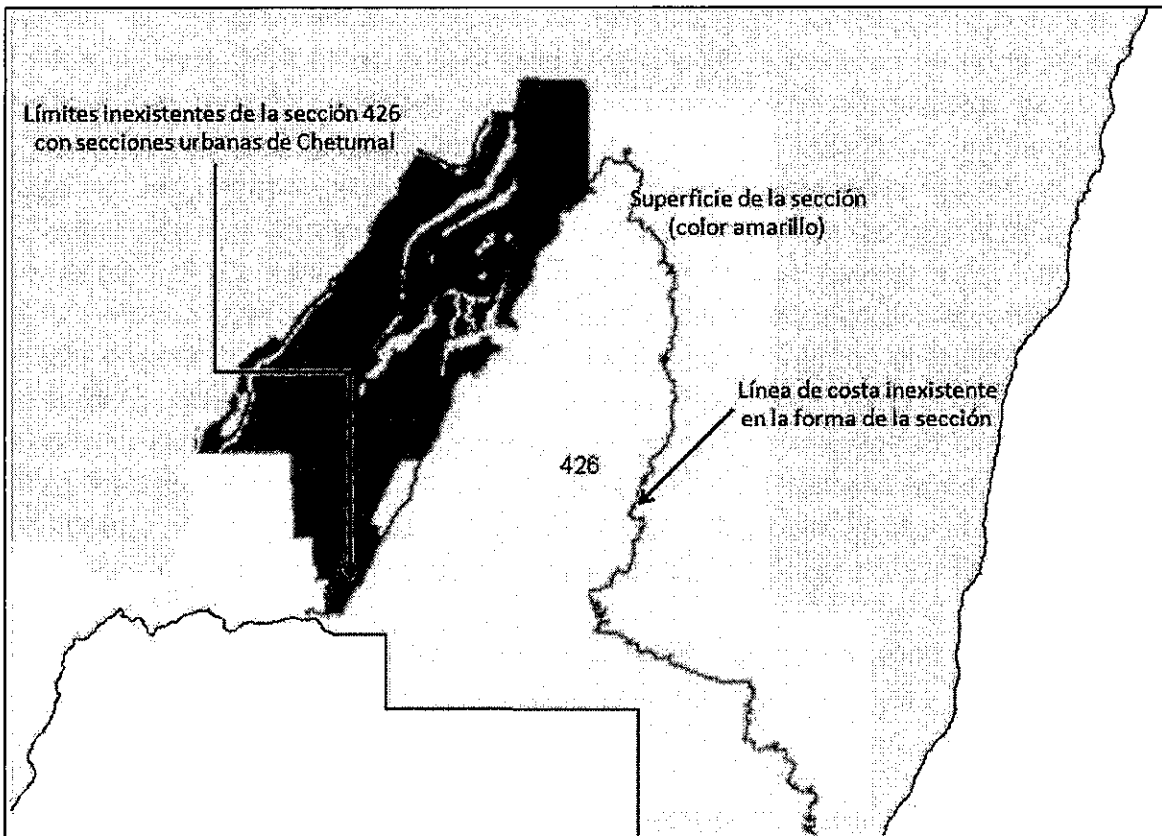
También en otro archivo de vecindades encontramos que el sistema reporta que la sección 0426 tiene colindancia con 13 secciones de Othón P. Blanco, de las cuales 7 de ellas no tienen vecindad física al encontrarse en la ciudad de Chetumal a unos km de distancia las más cercanas, a menos que sea marítima, costeando la bahía de Chetumal hacia el sur.

id_seccion_1	id_seccion_2	id_municipio_1	id_municipio_2	frontera
426	0	7	0	46521.07
426	324	7	7	2411.57
426	351	7	7	1747.31
426	378	7	7	1110.55
426	379	7	7	1575.16
426	380	7	7	1526.23
426	382	7	7	573.33
426	383	7	7	1773.78
426	393	7	7	35209.76
426	410	7	7	75587.53
426	411	7	7	30881.41
426	412	7	7	46952.13
426	427	7	7	2341.93
426	428	7	7	10813.77

En ese archivo aparecen unos datos de colindancia, sin especificar si son metros lineales comunes a ambas secciones, y sumando los datos de las colindancias nos da 212,504, sin especificar si son metros lineales, impactando en el costo del

sistema. Y claro, en consecuencia, estas 7 secciones de Chetumal el sistema las reporta como colindantes con la sección 0426, y al agregarlas o desagregarlas de un distrito, impacta más de lo realmente necesario sobre el costo del escenario

El hecho de que la sección no cuente con sus límites geográficos reales hace suponer que la propiedad de continuidad geográfica a partir de dicha sección no existe. La ubicación de esta sección repercute de forma directa en la definición de sus límites con otras secciones, tal como ocurre entre el límite inexistente de esta sección 426 con algunas secciones urbanas de la ciudad de Chetumal. Véase la figura siguiente:



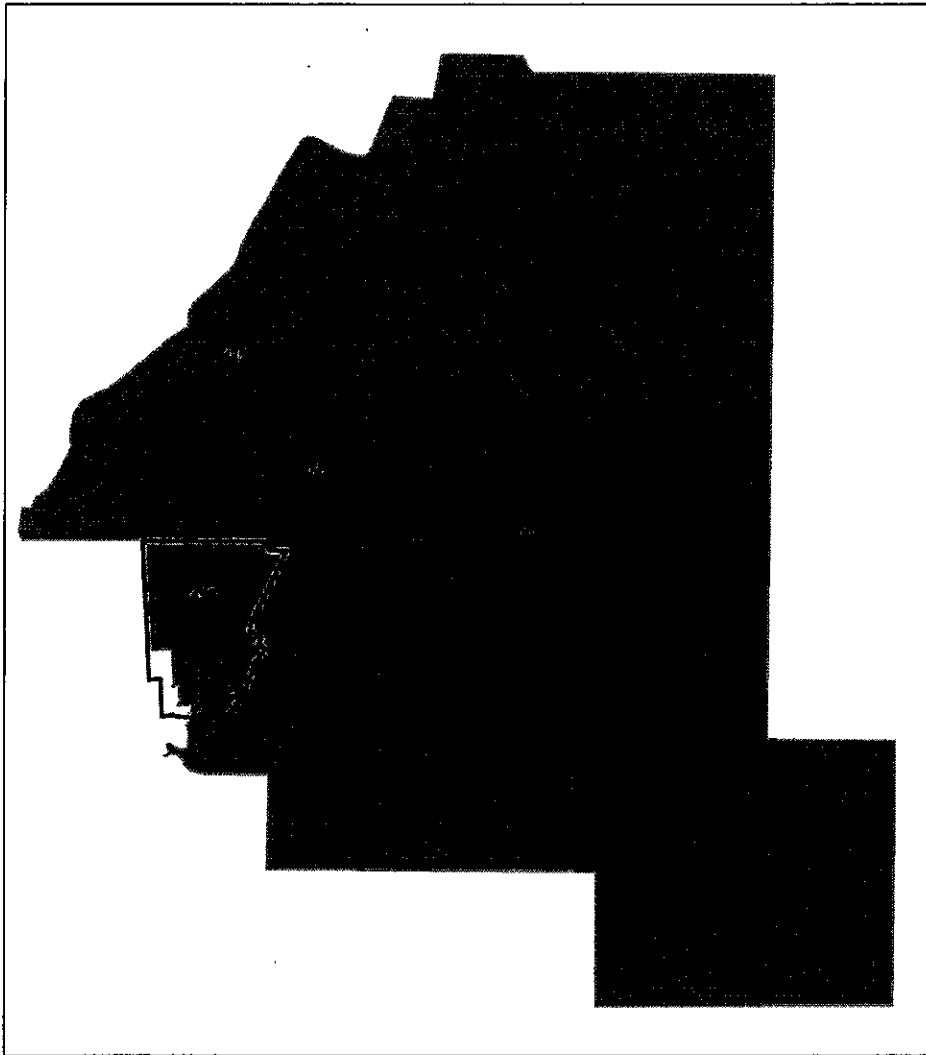
En otras palabras la extensión territorial de esta sección no corresponde con la forma que tiene en la realidad, ya que parece ser tierra firme cuando en realidad gran parte de su superficie está ocupada por la bahía de Chetumal.

De la misma manera, bajo la lógica geográfica, si esta sección es agua en la cercanía de la ciudad de Chetumal, entonces esta sección no tiene vecindad, o en otras palabras, no comparte un límite o no limita con secciones de la ciudad de Chetumal, salvo aquella porción de esta sección que si es tierra firme y se localiza al norte de la ciudad. En este último caso, si existe vecindad con otras secciones.

Bajo la lógica vista anteriormente, esta sección se agregó del distrito 15 al distrito 13, lo que permite que se definan vecindades con otras secciones del norte de la ciudad de Chetumal y evitar el aislamiento de otras secciones urbanas al interior de la ciudad creadas en el primer escenario.

Al realizar los cambios es las secciones de este distrito se obtuvo como resultado una nueva distribución de la población al registrar un incremento de 98,864 habitantes con una desviación de la media poblacional de 11.87%. Estos valores, si bien se presentan relativamente altos, el distrito obtenido se vuelve operativamente más eficiente, toda vez que las localidades de las secciones 411, 412 y 428, por su proximidad a las vías de comunicación y transporte, es más viable a que pertenezcan a un distrito de la ciudad de Chetumal que al distrito 15 de Bacalar, pues si bien la sección 412 limita con secciones de la ciudad de Bacalar, entre ellas existe una barrera natural (laguna de Bacalar y Laguna Chile Verde) que impide la comunicación vía tierra entre las mismas secciones. En todo caso, el único acceso existente entre las localidades de Laguna Guerrero, Raudales y Luis Echeverría con la ciudad de Bacalar sería mediante la carretera estatal que conecta a estas localidades con la ciudad de Chetumal, recorrer para ello alrededor de veinte kilómetros a la ciudad de Chetumal, cruzar la ciudad, 38 kilómetros por la carretera federal Chetumal - Cancún, hasta la ciudad de Bacalar.

Ver la siguiente figura, donde en línea azul se muestra el límite del distrito en el primer escenario y el fondo de color pertenece a la propuesta de modificación.



En el siguiente cuadro se muestran las secciones que constituyen el distrito 13:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
13	299	1662		0
13	300	3349	300	3349
13	301	360	301	360
13	302	2557	302	2557
13	303	1384		0
13	306	1334		0
13	307	7262	307	7262
13	308	1539	308	1539

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
13	309	1928	309	1928
13	310	1610	310	1610
13	311	1498	311	1498
13	312	1326	312	1326
13	313	826	313	826
13	314	508	314	508
13	315	1317	315	1317
13	317	2125		0
13	318	1382		0
13	319	1637		0
13	323	1064		0
13	325	1084	325	1084
13	326	1289	326	1289
13	327	725	327	725
13	328	1038	328	1038
13	329	927	329	927
13	330	1373		0
13	331	911		0
13	332	1327		0
13	343	1415		0
13	344	1482	344	1482
13	347	1140	347	1140
13	348	772	348	772
13	427	1841	427	1841
13	428	2981	428	2981
13	775	1798	775	1798
13	776	798	776	798
13	777	1247	777	1247
13	778	912	778	912
13	779	845	779	845
13	780	1004	780	1004
13	781	1199	781	1199
13	782	1097	782	1097
13	783	652	783	652
13	784	1041	784	1041
13	785	925	785	925

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
13	786	1097	786	1097
13	787	1187	787	1187
13	788	888	788	888
13	789	836	789	836
13	790	1391	790	1391
13	791	978	791	978
13	792	1144	792	1144
13	793	1926	793	1926
13	794	2750	794	2750
13	795	1162	795	1162
13	796	919	796	919
13	797	1329	797	1329
13	798	1095	798	1095
13	799	1042	799	1042
13	800	1150	800	1150
13	801	1013	801	1013
13	802	1452	802	1452
13	803	525	803	525
13	804	1452	804	1452
13	805	1412	805	1412
13	806	959	806	959
13	807	1232	807	1232
13	808	809	808	809
13	809	912	809	912
13	810	557		0
13		0	324	365
13		0	345	581
13		0	346	973
13		0	349	856
13		0	350	950
13		0	351	813
13		0	352	1516
13		0	353	975
13		0	354	894
13		0	355	653
13		0	367	794

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
13		0	368	1100
13		0	369	630
13		0	370	924
13		0	371	1574
13		0	372	442
13		0	374	688
13		0	380	827
13		0	381	445
13		0	382	917
13		0	383	616
13		0	411	926
13		0	412	1003
13		0	426	1865
		93708		98864

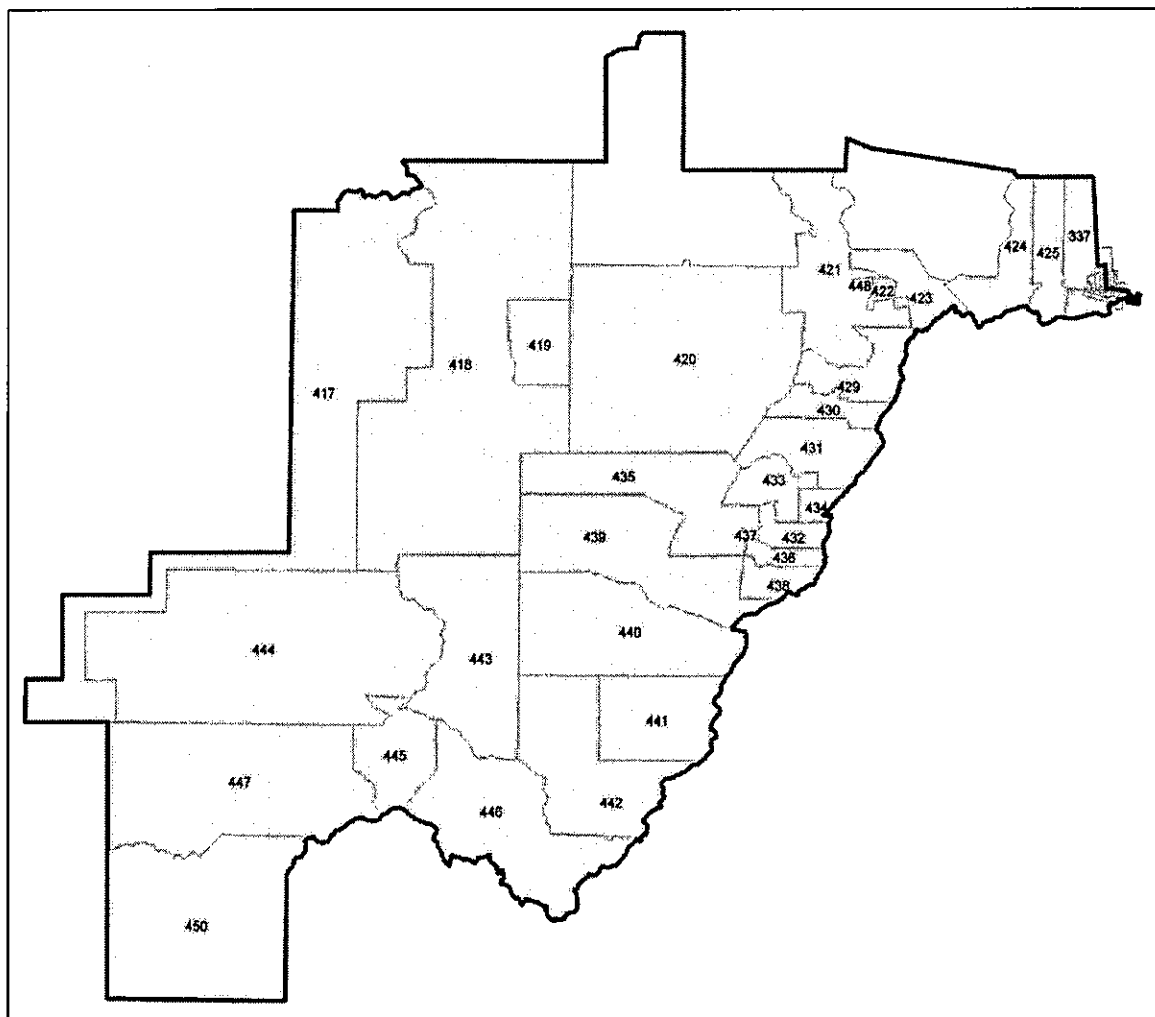
Distrito 14.

Distrito constituido por 73 secciones del municipio de Othón P. Blanco. Los límites del primer escenario abarcaban un total de 69 secciones, de las cuales se movieron algunas al distrito 13 y al 14. Estos movimientos de secciones se realizaron con la finalidad de evitar el sesgo producido por la sección 426 que, mediante sus vecindades con secciones del centro de la ciudad de Chetumal, provocó que las secciones urbanas de Chetumal y perteneciente al distrito 15, quedaran aisladas del restante distrito 15, con lo que el criterio de continuidad geográfica del mismo resultaba erróneo.

Para contribuir a la redistribución de dicha secciones y contrarrestar el error producido por la sección 426 en la ciudad de Chetumal, mediante la agrupación de las secciones se dividió en dos partes a fin de que estas trazaran el límite de los distritos 14 y 15 mediante una especie de línea recta norte- sur, de tal forma que las secciones del lado poniente pasarían a formar parte del distrito 14 y las del lado oriente al distrito 13 sin perder de vista el equilibrio poblacional, la compacidad y el gasto total.

La búsqueda de opciones que mejoraran el distrito llevo a mover las secciones 413 y 414 en cuanto que su afinidad territorial era mayor a las secciones próximas

del distrito 15. De esta forma se obtuvieron un total de 98,864 habitantes con una desviación de la media poblacional de 13.40%. Ver figura siguiente, donde la líneas azul representa el límite del distrito del primer escenario y el fondo de color amarillo la conformación de secciones para esta propuesta:



La modificación de las secciones de este distrito se realizan considerando eficientar de los trabajos operativos electorales. La forma regular del distrito permite destacar que su superficie es accesible en su totalidad. Las secciones del distrito propuesto cuentan con adecuado acceso debido a que se encuentran dos vías de comunicación y transporte de importancia. Una es la carretera estatal Ucum - La Unión con una longitud máxima de 86 km que recorre en su totalidad

las localidades de la Rivera del Río Hondo. Por el norte del distrito pasa a todo lo largo del mismo la carretera federal Chetumal - Escárcega, a la cual tienen acceso las localidades de la zona limítrofe entre los estados de Quintana Roo y Campeche mediante el entronque Caobas - Cibalito y Tres Garantías.

La conformación de este distrito se propone toda vez que, en la medida de lo posible, se reduzca la amplitud territorial del distrito 15, ya que por su naturaleza rural y por su baja población requerirá forzosamente ampliar sus fronteras hacia otras secciones para que su población alcance la media poblacional requerida.

Entonces, al buscar extenderse el territorio del distrito 15, este abarcaría secciones del distrito 13 ó 14, volviéndolo territorialmente más extenso, propenso a tener mayor complejidad social debido a las diferencias socioeconómicas y poblacionales que alberga y, por su amplitud, a obstaculizar en cierta medida los trabajos de operatividad electoral relativos, por ejemplo, a la insaculación de ciudadanos en un territorio considerablemente amplio.

Sin embargo, con dichos cambios la población total es de 100,216 habitantes, es decir, 13.40% de desviación de la media.

En el siguiente cuadro se muestran las secciones que conforman la propuesta de modificación al distrito 14:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
14	298	1512	298	1512
14	304	1474	304	1474
14	305	1482	305	1482
14	320	1443	320	1443
14	321	996	321	996
14	322	1847	322	1847
14	333	1432	333	1432
14	334	3474	334	3474
14	335	1571	335	1571
14	336	920	336	920
14	337	2820	337	2820
14	338	1349	338	1349
14	339	1211	339	1211

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
14	340	501	340	501
14	341	877	341	877
14	342	1700	342	1700
14	352	1516		0
14	355	653		0
14	356	832	356	832
14	357	1287	357	1287
14	358	1244	358	1244
14	359	1375	359	1375
14	360	833	360	833
14	361	1462	361	1462
14	362	1222	362	1222
14	363	1548	363	1548
14	364	916	364	916
14	365	1344	365	1344
14	366	733	366	733
14	367	794		0
14	368	1100		0
14	369	630		0
14	370	924		0
14	371	1574		0
14	372	442		0
14	377	1639	377	1639
14	378	2872	378	2872
14	413	2258		0
14	414	1333		0
14	417	1450	417	1450
14	418	1901	418	1901
14	419	2392	419	2392
14	420	2382	420	2382
14	421	1147	421	1147
14	422	1722	422	1722
14	423	2771	423	2771
14	424	1761	424	1761
14	425	2026	425	2026
14	429	2688	429	2688

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
14	430	873	430	873
14	431	1348	431	1348
14	432	1114	432	1114
14	433	1825	433	1825
14	434	170	434	170
14	435	891	435	891
14	436	1747	436	1747
14	437	1073	437	1073
14	438	1869	438	1869
14	439	2070	439	2070
14	440	1032	440	1032
14	441	1687	441	1687
14	442	285	442	285
14	443	790	443	790
14	444	188	444	188
14	445	338	445	338
14	446	1144	446	1144
14	447	335	447	335
14	448	1118	448	1118
14	450	0	450	0
14		0	810	557
14		0	299	1662
14		0	303	1384
14		0	306	1334
14		0	317	2125
14		0	318	1382
14		0	319	1637
14		0	323	1064
14		0	330	1373
14		0	331	911
14		0	332	1327
14		0	343	1415
14		0	375	1208
14		0	379	784

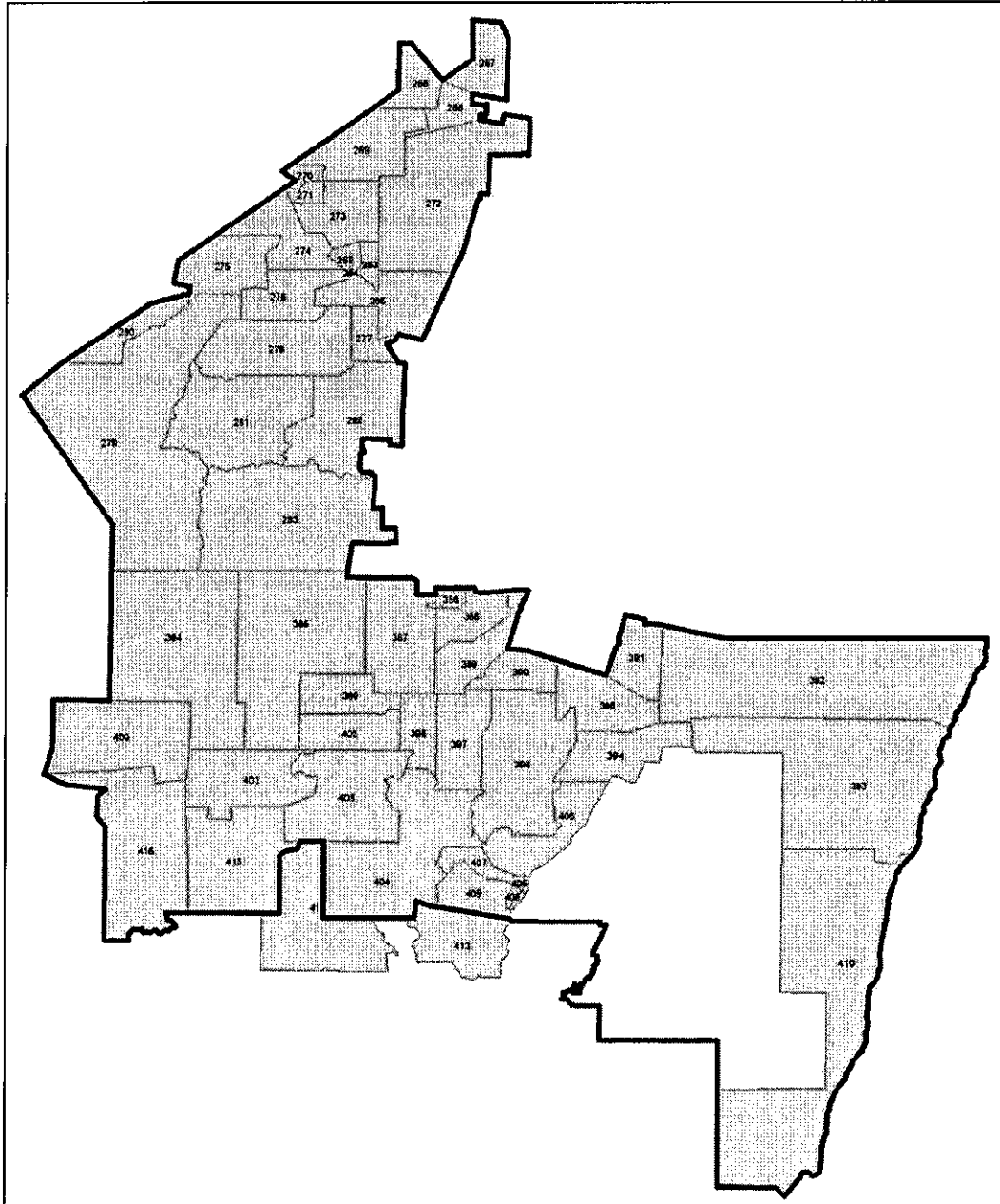
93277

100216

Distrito 15.

Ya con anterioridad se describió el caso presentado en el distrito 13 con la sección 426. Al detectar el sistema de distritación que existen vecindades de la sección 426 con secciones urbanas de Chetumal, este asume que dicha sección tiene continuidad geográfica con esa parte de la ciudad y construye un distrito con las secciones urbanas vecinas a la sección 426. Al considerar que la sección en realidad tiene a su interior la Bahía de Chetumal, las secciones de Chetumal del distrito 15 quedan aisladas del resto del distrito incumpliendo el criterio de continuidad geográfica.

Al tratar de buscar cierto equilibrio en el trazado del distrito 13 y 14, los efectos de ello se ven en el distrito 15. Es decir, las secciones urbanas de Chetumal redistribuidas en el distrito 13 y 14 disminuyeron considerablemente la población de este distrito, lo que obliga a buscar su equilibrio buscando nuevas secciones que pudieran ayudar a encontrarlo. De ahí que del distrito 14 se hayan movido al 15 las secciones 413 y 414, tal y como se muestra en la figura siguiente, donde la línea azul representa el límite del distrito en el primer escenario y el fondo de color verde el escenario que se propone.



Como se observa en la figura, la eliminación de las secciones urbanas de Chetumal permite caracterizar al distrito como meramente rural, salvo la secciones de la ciudad de José María Morelos, Bacalar y Mahahual. Al mismo tiempo que se logra esta condición, también destaca su homogeneidad social y económica.

A este respecto, cabe destacar que la distribución territorial de este distrito diferencia la situación económica presente en el sur del estado. Por un lado, el distrito 15 claramente separa la zona agrícola de Bacalar con la cañera que es característica del distrito 14.

Está conformado por un total de 53 secciones dentro de esta propuesta. Como se ha mencionado con anterioridad.

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
15	262	3243	262	3243
15	263	2769	263	2769
15	264	2500	264	2500
15	265	3401	265	3401
15	266	1119	266	1119
15	267	1087	267	1087
15	268	3566	268	3566
15	269	1188	269	1188
15	270	1843	270	1843
15	271	1268	271	1268
15	272	906	272	906
15	273	2174	273	2174
15	274	1840	274	1840
15	275	1700	275	1700
15	276	1670	276	1670
15	277	673	277	673
15	278	1147	278	1147
15	279	891	279	891
15	280	812	280	812
15	281	388	281	388
15	282	1045	282	1045
15	283	949	283	949
15	324	365		0
15	345	581		0
15	346	973		0
15	349	856		0
15	350	950		0

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
15	351	813		0
15	353	975		0
15	354	894		0
15	374	688		0
15	375	1208		0
15	379	784		0
15	380	827		0
15	381	445		0
15	382	917		0
15	383	616		0
15	384	1229	384	1229
15	385	1486	385	1486
15	386	545	386	545
15	387	905	387	905
15	388	874	388	874
15	389	1175	389	1175
15	390	720	390	720
15	391	976	391	976
15	392	2671	392	2671
15	393	478	393	478
15	394	1209	394	1209
15	395	547	395	547
15	396	4970	396	4970
15	397	877	397	877
15	398	680	398	680
15	399	192	399	192
15	400	708	400	708
15	401	638	401	638
15	402	1067	402	1067
15	403	1960	403	1960
15	404	1324	404	1324
15	405	4051	405	4051
15	406	1269	406	1269
15	407	1922	407	1922
15	408	2999	408	2999
15	409	1990	409	1990

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
15	410	1233	410	1233
15	411	926		0
15	412	1003		0
15	415	2354	415	2354
15	416	1070	416	1070
15	426	1865		0
15		0	413	2258
15		0	414	1333
		93984		81889

IV.- CONCLUSION

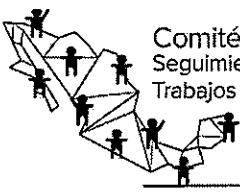
Como ya ha quedado señalado, existió una inconsistencia sumamente relevante en la cartografía y base de datos de la sección 0426, que originó el escenario presentado por el Instituto Nacional Electoral y que logró reducir el costo de dicho escenario hasta 5.175292.

Sin embargo, precisamente por esa inconsistencia, es que el primer escenario planteado por el INE –del que ahora se emiten observaciones- resulta muy alejado de la realidad técnico-operativa electoral, política y cultural del Estado, inclusive, toda vez que, de haberse planteado correctamente el mapa seccional desde la generación de este primer escenario, habría arrojado un resultado muy distinto al escenario resultante, esto es, su superficie, su perímetro, sus secciones vecinales y la población de los tres distritos del sur del Estado habrían tenido una conformación diferente, lo que, eventualmente también habría elevado el costo resultante, que podría resultar coincidente con la propuesta que ahora se plantea derivado de las observaciones hechas en el presente documento.

Con base en lo anterior se destaca que no es posible realizar una comparación objetiva del costo de la propuesta que se presenta, con el costo que resultó del primer escenario para, en su caso, se valore la aceptación o no de las modificaciones correspondientes. Es por ello que se estima que esa valoración debe tomar en cuenta, en la señalada inconsistencia, porque de no haberse presentado, el costo final hubiese sido mayor y posiblemente el escenario resultante sería similar o muy parecido al que se propone.

Si bien es cierto que el costo se eleva de 5.175292 a 8.293181, con él se resuelve el problema de las secciones aisladas del distrito 15, se salva el problema del accidente geográfico de la Laguna de Bacalar, se conserva la integridad de la localidad de Calderitas en un solo distrito, se disminuye la fragmentación de Chetumal de 3 a 2 distritos y se disminuyen los tiempos de traslado al interior de los distritos, criterios que en su conjunto debieran compensar el incremento del costo del sistema.

<i>Distrito</i>	<i>Primer escenario</i>			<i>Propuesta</i>			<i>Diferencia</i>
	<i>Compacidad</i>	<i>Poblacional</i>	<i>Costo</i>	<i>Compacidad</i>	<i>Poblacional</i>	<i>Costo</i>	
1	0.057484	0.003919	0.061403	0.057484	0.003919	0.061403	0
2	0.084629	0.004396	0.089025	0.076608	0.017168	0.093776	0.004751
3	0.033542	0.003158	0.0367	0.033542	0.003158	0.0367	0
4	0.026859	0.000104	0.026963	0.026859	0.000104	0.026963	0
5	0.114135	0.006213	0.120348	0.158008	0.00411	0.162118	0.04177
6	0.209986	0.002884	0.21287	1.28053	0.003107	1.283637	1.070767
7	1.31876	0.000022	1.318782	1.042533	0.000023	1.042556	-0.276226
8	0.074309	0.000025	0.074334	0.150227	0.001412	0.151639	0.077305
9	0.337384	0.006013	0.343397	0.804633	0.016605	0.821238	0.477841
10	0.762873	0.006847	0.76972	0.64284	0.233021	0.875861	0.106141
11	0.039925	0.002693	0.042618	0.176877	0.020074	0.196951	0.154333
12	0.342417	0.444412	0.786829	0.342417	0.444412	0.786829	0
13	0.07443	0.162048	0.236478	0.11378	0.626494	0.740274	0.503796
14	0.283121	0.136928	0.420049	0.358258	0.798355	1.156613	0.736564
15	0.45653	0.179244	0.635774	0.617443	0.239179	0.856622	0.220848
	4.216384	0.958906	5.17529	5.882039	2.411141	8.29318	3.11789



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



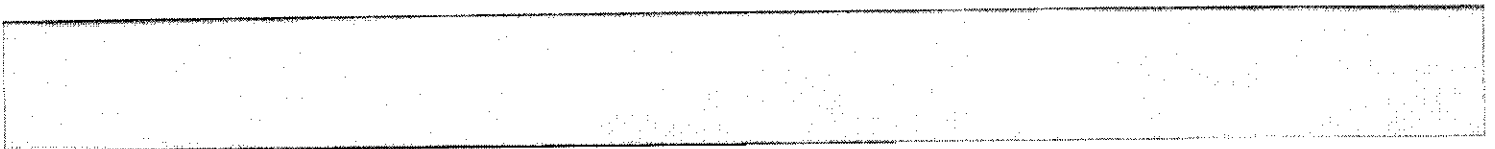
Chetumal, Quintana Roo a 23 de septiembre de 2015

ASUNTO: ENTREGA PROPUESTA DE DISTRITACION
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PIL. NAV. RICARDO DE LA ROSA RUIZ
VOCAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION LOCAL DE
VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

Por este conducto, de la manera más atenta, presento a usted medio magnético y vía correo electrónico en archivo JSON la propuesta presentada por el partido de la Revolución Democrática en el estado de Quintana Roo respecto de los trabajos de la distritación local 2015; no omito manifestar algunas precisiones de carácter cartográfico en el análisis de la propuesta al primer escenario como a continuación se describe.

Como es del conocimiento al realizar la presentación del primer escenario de distritación local para el estado de Quintana Roo, por personal del INE, nos pudimos percatar de la situación cartográfica de la sección electoral 426 con unidad geográfica 426 con población de 1865 del municipio 7 de Othón P. Blanco la cual en la cartografía electoral no aparece con límites litorales de la Bahía de Chetumal de esta forma. lo que hace que la sección 426 colinde con las secciones urbanas de la ciudad de Chetumal esto hace que dicha sección colinde con 13 secciones 410, 411, 412, 427, 428 no urbanas y las secciones 393, 324, 351, 380, 382, 383 379 y 378 urbanas de la ciudad de Chetumal, por lo que hace que esta sección integrada en la propuesta del distrito 15 del primer escenario colinde con el distrito 13 y distrito 14 haciendo de esta sección una de las más extensas al considerar como tierra el cuerpo de agua de la Bahía de Chetumal y los límites internacionales, como extensiones de tierra cuando en realidad es agua bordeando todas las secciones mencionadas. Por lo que solicitamos sea considerado este caso y se pueda corregir la cartografía electoral en Quintana Roo. La propuesta del PRD es incorporar la sección 426 al distrito 13 con las Secciones, 411 y 412, de igual forma las secciones 413 y 414 del distrito 14 del proyecto pasen a formar parte del distrito 15 para equilibrar el criterio poblacional.



Para las secciones 169 y 170 con 1499 y 2704 de población quedaran integradas a un distrito de Benito Juárez y los distritos de Benito Juárez integrados en la propuesta que presentamos.

La sección 874 con 1019 de población del distrito 11 del municipio 08 de Solidaridad pasa al distrito 9 de Solidaridad.

Por lo anteriormente expuesto y sin otro particular se dé el trámite correspondiente a la propuesta presentada.

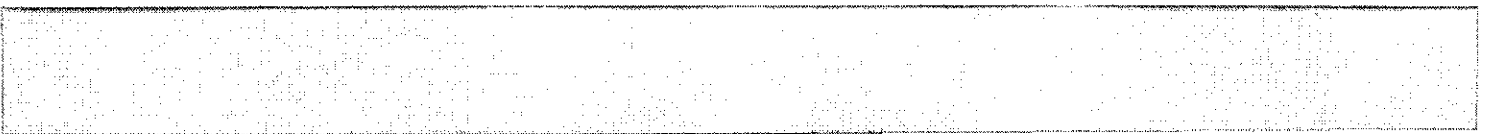


ATENTAMENTE

RAUL HUMBERTO TRIAY SANCHEZ
REPRESENTANTE SUP. ANTE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.



INE
Instituto Nacional Electoral
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN QUINTANA ROO
17:10 hrs.
21 SEP 2015
RECIBIDO
VOCALÍA DE REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES





ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.



Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 5 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Puebla y Quintana Roo.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.



1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 49, párrafo segundo; 52 y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 22; 35; 149; 151; 152 y 212 de la Ley Electoral de Quintana Roo; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG217/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el **Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

a. *La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

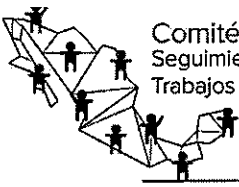
b. *Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.*

c. *En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.*

d. *Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.*

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.



Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. *De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. *Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*
- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino,*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.



conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.

- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.



Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. ***Se cumplan todos los criterios anteriores; y***
- b. ***Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.***

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

- I. **Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.

2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Quintana Roo.



I. Propuestas recibidas.

Se recibió una sola propuesta que correspondió a la integrada por funcionarios y la totalidad de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral de Quintana Roo (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Morena, Partido Humanista y Partido Encuentro Social**).

En el siguiente cuadro se describen sus características numéricas, incluyendo los datos del Segundo Escenario:

Quintana Roo	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	5.175292	0	0.958905	0	4.216387	0	NO	2
CLV-IEQROO	5.150144	-0.025148	0.820001	-0.138904	4.330143	0.113756	NO	2

II. Documentación adicional.

Los documentos que dan soporte a la propuesta integrada por la Comisión Local de Vigilancia y del Instituto Electoral de Quintana Roo, se incluyen en el Anexo 1

III. Análisis.

De la revisión y análisis que se llevó a cabo a los insumos y documentos que fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta integrada en la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral de Quintana Roo se hace conveniente señalar lo siguiente:

- La propuesta se enfocó a mejorar la función de costo del Segundo Escenario de Distritación Electoral Local para el estado de Quintana Roo.
- De acuerdo al documento que acompaña o soporta la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.



MUNICIPIO	POBLACIÓN	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS A SU INTERIOR	DESVIACIÓN
Cozumel	79,535	0.90	1	-0.10
Othón P. Blanco	207,806	2.35	4	0.03
Felipe Carrillo Puerto	74,789	0.85		
Bacalar	36,984	0.42		
José María Morelos	36,179	0.41		
	355,758	4.03		
Tulum	28,263	0.32	2	0.12
Solidaridad	159,251	1.80		
	187,514	2.12		
Benito Juárez	657,928	7.44	8	-0.05
Lázaro Cárdenas	25,395	0.29		
Isla Mujeres	19,448	0.22		
	702,771	7.95		
	1,325,578		15	

c. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.

DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO							
Información							
Distritos							
No.	% D Media	Población	+/- Pób	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
9	6.13%	93,785	5,413	0.166758	0.545348	00:49	
10	6.06%	93,729	5,357	0.163326	0.049601	00:00	
15	1.97%	90,115	1,743	0.017292	0.506651	01:38	
12	1.27%	89,498	1,126	0.007217	0.654417	01:06	
1	0.28%	88,623	251	0.000359	0.108538	00:00	
14	-0.23%	88,169	-203	0.000234	0.116812	00:00	
8	-0.25%	88,152	-220	0.000275	0.223061	00:00	
5	-0.28%	88,128	-244	0.000338	0.077633	00:00	
13	-0.45%	87,976	-396	0.000892	0.194692	00:00	
4	-0.54%	87,894	-478	0.001300	0.076568	00:00	
2	-0.96%	87,524	-848	0.004091	0.018247	00:00	
7	-0.97%	87,513	-859	0.004198	0.056949	00:00	
3	-0.98%	87,510	-862	0.004227	0.045165	00:00	
6	-1.07%	87,427	-945	0.005081	1.314044	01:44	
11	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.820001
Compacidad	0.5	4.330143
Total		5.150144

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.13% como máxima y el -10.00 como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Segundo Escenario emitido por la DERFE. **(-0.138904)**

- 3) En referencia al acatamiento del criterio 3, se observa que la propuesta integra distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al configurar el mismo número de demarcaciones distritales, con tales características, del Segundo Escenario presentado por la DERFE (dos).
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de manera favorable con el citado criterio, aunque debe hacerse notar que su índice se ubicó marginalmente por arriba del alcanzado en el Segundo Escenario presentado por la DERFE **(+0.113756)**.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6, tal como se puede constatar en el cuadro de la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.

DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO

Información							
Distritos							
No.	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
6	-1.07%	87,427	-945	0.005081	1.314044	01:44	
15	1.97%	90,115	1,743	0.017292	0.506651	01:38	
12	1.27%	89,498	1,126	0.007217	0.654417	01:06	
9	6.13%	93,785	5,413	0.166758	0.545348	00:49	
10	6.06%	93,729	5,357	0.163326	0.049601	00:00	
1	0.28%	88,623	251	0.000359	0.108538	00:00	
14	-0.23%	88,169	-203	0.000234	0.116812	00:00	
8	-0.25%	88,152	-220	0.000275	0.223051	00:00	
5	-0.28%	88,128	-244	0.000338	0.077633	00:00	
13	-0.45%	87,976	-396	0.000892	0.194692	00:00	
4	-0.54%	87,894	-478	0.001300	0.076588	00:00	
2	-0.96%	87,524	-848	0.004091	0.018247	00:00	
7	-0.97%	87,513	-859	0.004198	0.056949	00:00	
3	-0.98%	87,510	-862	0.004227	0.045165	00:00	
11	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.820001
Compacidad	0.5	4.330143
Total		5.150144

7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y a que adicionalmente con este Escenario:

- 1) Se mejora la Función de Costo Global.
- 2) Se mejora el índice de Población
- 3) Se respeta la integridad de los distritos indígenas.
- 4) Mejora la integridad municipal. Y
- 5) Resuelve aspectos de tiempos de traslado.

La propuesta se consideró viable.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que **la propuesta** integrada por funcionarios y la totalidad de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral de Quintana Roo (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Morena, Partido Humanista y Partido Encuentro Social**), resulta viable, porque cumple con los principios señalados y mejora la función de costo, en comparación a la obtenida en el Segundo Escenario presentado por la DERFE, **por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptada y presentada como Escenario Final.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.

ALBARRAN OSCOS EDUARDO ALEJANDRO

De: ZERTUCHE SANCHEZ MARTHA BEATRIZ
Enviado el: lunes, 12 de octubre de 2015 10:55 a. m.
Para: ALBARRAN OSCOS EDUARDO ALEJANDRO
Asunto: RV: Envío de propuestas de modificación al segundo escenario de Distritación Local 2015

Importancia: Alta

De: German Gonzalez Hau [mailto:german.gonzalez@ine.mx]
Enviado el: viernes, 9 de octubre de 2015 10:49 p. m.
Para: ROJANO LOPEZ MIGUEL ANGEL
CC: MARTINEZ LOZANO JUAN ALVARO; DE LA ROSA RUIZ RICARDO; DELGADO CORONA DANIEL; RUVALCABA PEREZ LUIS; ALBARRAN OSCOS EDUARDO ALEJANDRO; ZERTUCHE SANCHEZ MARTHA BEATRIZ; JUAN MARTIN ARMAS ZARATE; XICUM CAB PAULA ELENA
Asunto: Envío de propuestas de modificación al segundo escenario de Distritación Local 2015
Importancia: Alta



**Estado de Quintana Roo
Junta Local Ejecutiva
Vocalía del RFE**

Chetumal, Quintana Roo, 9 de octubre de 2015
Correo electrónico INE/JLE/RFE/2390/2015

Asunto: Envío de propuestas de modificación al segundo escenario de Distritación Local 2015

**Ing. Miguel Ángel Rojano López
Director de Cartografía Electoral**

Por acuerdo con el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano y por instrucciones del Pil. Nav. Ricardo de la Rosa Ruiz, vocales Ejecutivo y del RFE de la Junta Local Ejecutiva, respectivamente, y en atención a su solicitud realizada mediante oficio INE/COC/DCE/2031/2015, le informo que hoy se depositaron en la ruta ftp://172.16.1.141/QUINTANAROO/PROPUESTA_SEGUNDO_ESCENARIO, las propuestas de modificación al segundo escenario de Distritación Local 2015 por parte de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia que se enlistan a continuación:

- Partido Acción Nacional
- Partido Revolucionario Institucional
- Partido de la Revolución Democrática

- Partido Verde Ecologista de México
- Movimiento Ciudadano
- Nueva Alianza
- Morena
- Encuentro Social

También se recibió la propuesta presentada por el Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo (IEQROO), que fue aprobada por los representantes de los partidos políticos acreditados ante ese órgano local. Esta propuesta también fue depositada en la ruta del servidor, antes mencionada.

Le envió un cordial saludo.

Atentamente

Germán Antonio González Hau
Jefe de Oficina de Cartografía Electoral
En el Estado de Quintana Roo



Instituto Nacional Electoral

ESTADO DE QUINTANA ROO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-E07: 09/10/2015

Acuerdo de la Comisión Local de Vigilancia del estado de Quintana Roo por el que se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores considere la propuesta de escenario de distritación que forma parte de este instrumento, para la generación del escenario final de distritación del estado de Quintana Roo

ANTECEDENTES

1. **Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. **Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014 el Consejero Presidente, las y los consejeros electorales rindieron protesta constitucional; con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
3. **Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. **Creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación".** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG258/2014, aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación".
5. **Aprobación del plan de trabajo del proyecto de distritación.** El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante acuerdo INE/JGE45/2015, el plan de trabajo del proyecto de distritación para las entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017.
6. **Recomendación de los criterios de distritación.** El 7 de abril de 2015, la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante acuerdo 1-EXT/03: 07/04/2015, recomendó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobar "los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para



Instituto Nacional Electoral

ESTADO DE QUINTANA ROO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-E07: 09/10/2015

el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales”.

7. **Aprobación de los criterios de distritación.** El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante acuerdo INE/CG195/2015, “los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales”.
8. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores aprobó, mediante acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del acuerdo INE/CG195/2015.
9. **Aprobación de los catálogos de municipios y secciones del Marco Geográfico Electoral.** El 29 de julio de 2015, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante acuerdo INE/CG504/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral del estado de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
10. **Generación del primer escenario de distritación.** El 21 de agosto de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el primer escenario de distritación para el estado de Quintana Roo.
11. **Observaciones al primer escenario.** El 21 de septiembre de 2015, se recibieron dos propuestas con observaciones al primer escenario de distritación de Quintana Roo, la primera correspondió a las representaciones del PRI, PAN, PVEM y Nueva Alianza, acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia, así como del Instituto Electoral de Quintana Roo; y la segunda de la representación del PRD acreditada en la Comisión Local de Vigilancia.
12. **Comparecencia para la exposición de observaciones.** El 23 de septiembre de 2015, se llevó a cabo la reunión con los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, en la cual participaron integrantes de la Comisión Local de Vigilancia y del Instituto Electoral de Quintana Roo, quienes expusieron sus argumentos respecto de las observaciones presentadas al primer escenario.



Instituto Nacional Electoral

ESTADO DE QUINTANA ROO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-E07: 09/10/2015

13. **Opinión técnica sobre las observaciones al primer escenario.** El 25 de septiembre de 2015, se recibió en la Delegación del INE en Quintana Roo, la opinión técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, sobre las observaciones de los representantes de los partidos políticos al primer escenario de distritación.
14. **Publicación del segundo escenario de distritación.** El 25 de septiembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores publicó en el Sistema de Evaluación y Control Distrital, el segundo escenario de distritación para el estado de Quintana Roo.
15. **Reuniones de trabajo.** Durante el periodo de observaciones al segundo escenario de distritación, los días 30 de septiembre, 2, 5, 8 y 9 de octubre, se llevaron a cabo reuniones de trabajo entre los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia y funcionarios y representantes del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la finalidad de trabajar una propuesta conjunta que atendiera las observaciones realizadas por los representantes de los partidos políticos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Esta Comisión Local de Vigilancia es competente para recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores considere la propuesta de escenario de distritación que forma parte de este instrumento, para la generación del escenario final de distritación del estado de Quintana Roo, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, párrafo 2, inciso p) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 19, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

El artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mandata que al Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, le corresponde entre otras cosas, la geografía electoral, que



Instituto Nacional Electoral

ESTADO DE QUINTANA ROO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-E07: 09/10/2015

incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

El artículo 116, fracción II, párrafo primero ordena que el número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.

Según lo previsto en el artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la ley general electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

En ese sentido, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Tal como lo disponen los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales que determine el Consejo General de este Instituto, además dicho órgano de dirección ordenara a la Junta General Ejecutiva los estudios conducentes y aprobara los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

En relación con lo señalado en el párrafo que precede, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previa a sus respectivos procesos electorales locales.



Instituto Nacional Electoral

ESTADO DE QUINTANA ROO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-E07: 09/10/2015

Por las razones expuestas, este órgano de vigilancia se encuentra en posibilidad de recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores utilice la propuesta de escenario de distritación que acompaña al presente acuerdo, a fin de que éste sea presentado como escenario final de distritación para el estado de Quintana Roo.

TERCERO. Motivos para aprobar la recomendación.

Mediante el acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previa a sus respectivos procesos electorales locales. Dichos criterios consisten en: número de distritos de acuerdo al texto constitucional estatal respectivo; equilibrio poblacional; distritos integrados con municipios de población indígena; integridad municipal; compacidad; tiempos de traslado; continuidad geográfica; así como factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Considerando lo anterior, durante el periodo establecido para recibir observaciones al segundo escenario de distritación de Quintana Roo, se celebraron diversas reuniones entre los representantes de los partidos políticos acreditados en la Comisión Local de Vigilancia, así como en el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, y funcionarios tanto del mismo órgano electoral local como de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en esta entidad. De dichas mesas de trabajo, se recabaron varias observaciones y propuestas que se fueron consolidando a través de la construcción de varios escenarios de distritación.

En el mismo tenor, y en razón de lo estipulado en el análisis realizado por el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación, respecto de las propuestas realizadas al primer escenario de distritación, se buscó definir una propuesta que mejorara el equilibrio poblacional.

En reunión celebrada el 9 de octubre de 2015, el Instituto Electoral de Quintana Roo presentó un escenario de distritación construido a partir de la generación de nuevas tipologías para la entidad, con un valor menor en la función de costo total, en particular mejorando el costo del indicador de equilibrio poblacional, respecto del segundo escenario de distritación local.

Para esta Comisión Local de Vigilancia resulta pertinente que dicho escenario sea propuesto como escenario final de distritación para esta entidad federativa, considerando que fue construido con base



Instituto Nacional Electoral

ESTADO DE QUINTANA ROO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-E07: 09/10/2015

en los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto, por las consideraciones antes mencionadas.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 41, base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, párrafo 2, inciso p) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 19, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, la Comisión Local de Vigilancia del estado de Quintana Roo emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores considere la propuesta de escenario de distritación contenida en el documento que se anexa al presente instrumento y forma parte integral del mismo, para la generación del escenario final de distritación para el estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Publíquense los términos del presente Acuerdo en el Portal de las Comisiones de Vigilancia.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

PRÉSIDENTE
PIL. NAV. RICARDO DE LA ROSA RUIZ

SECRETARIO
LIC. JUAN MARTÍN ARMAS ZÁRATE

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2015.

OBSERVACIONES Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

El Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo atendiendo a la actividad correspondiente a la emisión de las observaciones respecto al segundo escenario de distritación emitido por el Instituto Nacional Electoral, reitera las observaciones presentadas de manera primigenia, toda vez que se generó en los mismos términos que el Primer Escenario de Distritación.

En relación a la propuesta que se somete a la consideración del Instituto Nacional Electoral, es de señalar que con el objetivo de conformar un escenario de distritación que refleje las características imperantes en el Estado de Quintana Roo, ésta se generó atendiendo a lo determinado en el Dictamen del Comité Técnico para el seguimiento y evaluación para los trabajos de distritación, que a la letra señala:

“Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el seguimiento y evaluación para los trabajos de distritación concluye que el primer escenario de distritación es el que presenta el menor valor de la función del costo, y sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación, analizando la viabilidad de las sugerencias y recomendaciones vertidas por los involucrados, para que aquellas que tengan ese status, sean consideradas en la generación del siguiente escenario.”.

En tal virtud, este Consejo General se abocó a realizar los ajustes a un escenario de distritación que cumpliera con lo determinado por el Comité Técnico en comento, esto es, conformar un escenario con menor valor de función del costo así como con un mejor equilibrio poblacional.

Para lograr lo anterior, en los trabajos de la generación del escenario de distritación para el Estado de Quintana Roo, resulto necesario modificar la tipología utilizada en los dos escenarios de distritación para el Estado de Quintana Roo emitidos por el Instituto Nacional Electoral, la cual se conformo en los términos siguientes:

TIPIFICACIONES MUNICIPALES

De acuerdo a los criterios a considerarse en la conformación del escenario de distritación, dos de las variables son el equilibrio poblacional y la integridad municipal.

Se busca que el equilibrio poblacional garantice una mejor distribución en la determinación del número de personas por cada distrito en el estado.

El criterio de integridad municipal establece que se deberán de construir preferentemente distritos con municipios completos o en su caso con territorio de un solo municipio.

Sin embargo estas dos variables difícilmente encuentran convergencia ya que el equilibrio poblacional idóneo, en general, va en detrimento de la integridad municipal.

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the document. From top to bottom, there are several distinct signatures, including one that appears to be 'R', and some initials or marks that are less legible.

Es por ello que, previo a la ejecución del sistema, es necesario identificar, tanto a los municipios que permitan conformar distritos completos a su interior, así como a aquellos agrupamientos municipales que favorezcan la conformación de distritos que consideren las dos variables antes mencionadas.

Para la generación del primer y segundo escenario de distribución se utilizó la tipología conformada de la siguiente manera:

Tipo / Caso	Municipios	Distritos enteros
Tipo 1, Caso único	Cozumel	1
Tipo 5, Caso 1	Felipe Carrillo Puerto Solidaridad Tulum	3
Tipo 5 Caso 2	Benito Juárez Lázaro Cárdenas Isla Mujeres	8
Tipo 5, Caso 3	Othón P. Blanco Bacalar José María Morelos	3
		15

En el presente documento de observaciones se propone integrar el Municipio de Felipe Carrillo Puerto a la partición que incluye a los municipios de Bacalar, José María Morelos y Othón P. Blanco para así conformar la tipología de la siguiente manera:

Tipo / Caso	Municipios	Distritos enteros
Tipo 1, Caso único	Cozumel	1
Tipo 5, Caso 1	Solidaridad Tulum	2
Tipo 5 Caso 2	Benito Juárez Lázaro Cárdenas Isla Mujeres	8
Tipo 5, Caso 3	Othón P. Blanco Bacalar José María Morelos Felipe Carrillo Puerto	4
		15

La determinación de la tipología utilizada para la conformación de esta propuesta de escenario surge del análisis siguiente:

Proporción distrital para cada municipio

1. Cálculo de la media poblacional estatal y su desviación.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales

Población total (1,325,578) / 15 = 88,372

Desviación 15% = 13,256

Más 15% = 13,256

Menos 15% = 75,116

2. Tipología municipal.

Para poder formar agrupaciones de municipios, que permitan en la medida de lo posible conservar la integridad municipal se han determinado una serie de características que deberán cumplir los municipios.

Los municipios se clasificarán de la siguiente manera:

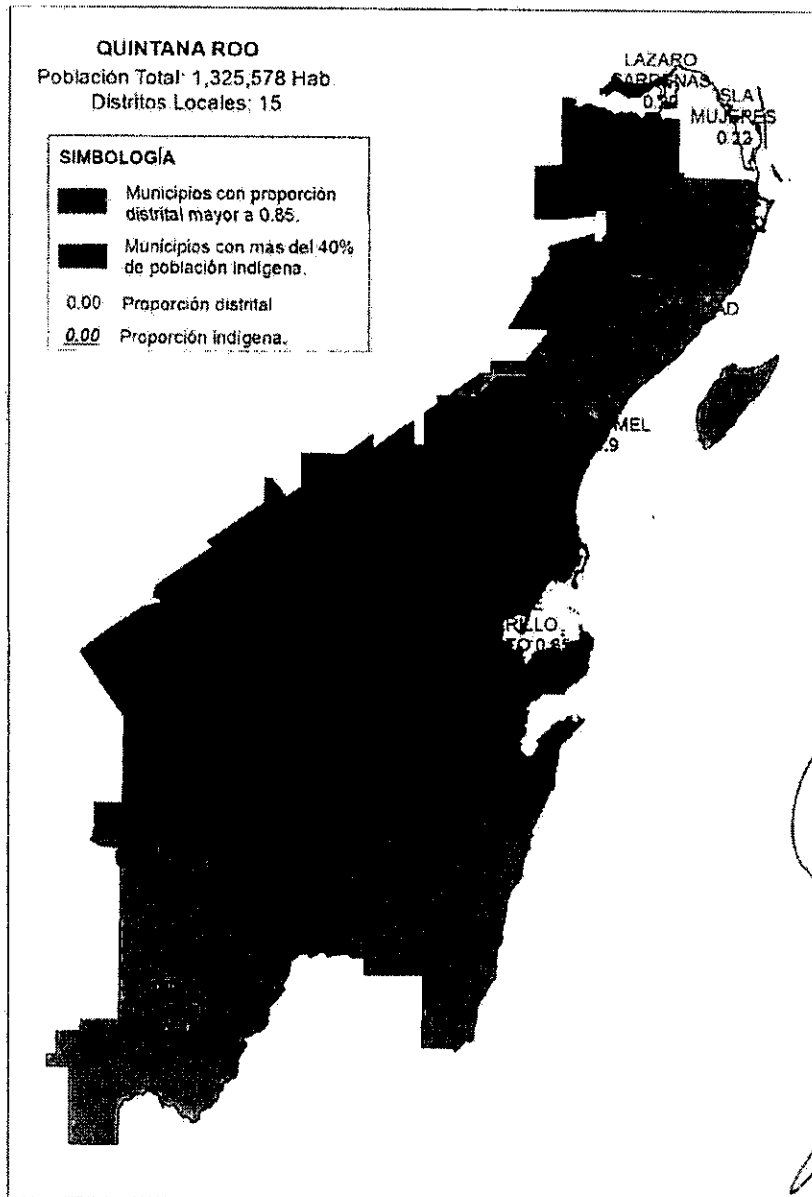
Tipo	Descripción
1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

3. Tipología de los municipios de Quintana Roo

Proporción Distrital por Municipio = Población total del Municipio / media poblacional (88,372)

MUNICIPIO	POBLACION MUNICIPAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	TIPO DE DISTRITO
BENITO JUAREZ	657,928	7.44	5
OTHON P. BLANCO	207,806	2.35	5
SOLIDARIDAD	159,251	1.80	5
COZUMEL	79,535	0.90	1
FELIPE CARRILLO PUERTO	74,789	0.85	5
BACALAR	36,984	0.42	5
JOSE MARIA MORELOS	36,179	0.41	5
TULUM	28,263	0.32	5

MUNICIPIO	POBLACION MUNICIPAL	PROPORCION DISTRITAL	TIPO DE DISTRITO
LAZARO CARDENAS	25,395	0.29	5
ISLA MUJERES	19,448	0.22	5
	1,325,578	15	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4. Agrupaciones para los Distritos Indígenas

El criterio 3 correspondiente a la conformación de distritos indígenas, indica que:

"De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.

En el supuesto de agrupaciones de Municipios colindantes que cuenten con el porcentaje mínimo necesario de población indígena y que la suma de la población de la agrupación sea mayor del 15% con respecto a la media estatal, se deberá dividir la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena".

En este mismo sentido, el tercero transitorio del Decreto por el cual se reforman, entre otros, el artículo 2 constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, señala que: "Para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política."

De acuerdo con la información proporcionada por la CDI, los municipios que cuentan con más del 40 por ciento de población indígena son los siguientes:

Municipio	Población	Proporción de población indígena	Proporción distrital
JOSE MARIA MORELOS	36,179	88.75	0.41
FELIPE CARRILLO PUERTO	74,789	86.69	0.85
LAZARO CARDENAS	25,395	77.26	0.29
TULUM	28,263	54.75	0.32
BACALAR	36,984	51.53	0.42

El municipio de Lázaro Cárdenas no presenta continuidad territorial con el resto de los municipios indígenas, por lo que no puede ser agrupado.

Del resto de los municipios con colindancia, los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos son los que presentan una mayor proporción de población indígena (86.69 y 88.75, respectivamente), por lo que para la conformación de la presente tipología se propone sean integrados dentro de una misma partición.

Adicionalmente, el municipio de Bacalar cuenta con una población indígena de 51.53, el cual cuenta con colindancia con los dos municipios anteriormente señalados.

Estos tres municipios al integrarse generan una proporción municipal de 1.68 por lo que se excede de 1 distrito completo, en tal sentido, se requiere agregar al municipio de Othón P. Blanco para así obtener cuatro distritos completos en su interior y con ello evitar el confinamiento de este último municipio.

De esta manera quedan conformadas dos particiones con participación indígena, una entre los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto y otra con los municipios de Tulum y Solidaridad.

5. Tipología Municipios de Tipo 1

Caso 1

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Cozumel	79,535	0.9	1	.1

El municipio de Cozumel cuenta con el monto de población dentro del rango necesario para conformar un distrito al interior.

15 distritos, menos un distritos asignados a municipios de tipo 1 = 14 distritos por asignar.

Municipios de tipo 5

Caso 1

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Solidaridad	159,251	0.32		
Tulum	28,263	1.80	1	
Total	187,514	2.12	2	0.12 entre 2 distritos

El municipio de Tulum ingresa de forma íntegra con el municipio de Solidaridad desagregado a nivel de sección electoral y en conjunto formarán dos distritos a su interior.

Caso 2

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Benito Juárez	657,928	7.44	7	
Lázaro Cárdenas	25,395	0.29		
Isla Mujeres	19,448	0.22		
Total	702,771	7.95	8	-0.05 entre 8 distritos

El municipio de Benito Juárez con 7.44 de proporción distrital, cuenta con lo suficiente para conformar 7 distritos con una desviación promedio de .06 en cada uno de ellos, sin embargo, esto causaría el confinamiento de los municipios de Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres, debido a que hacia el sur, se encuentra el municipio de Solidaridad con el cual no podrían agruparse. Por tanto al agrupar éstos tres distritos, se evita confinamiento además de que se favorece la construcción de distritos poblacionalmente más equilibrados.

Los municipios de Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres se integran de forma íntegra, con el municipio de Benito Juárez desagregado a escala de sección electoral y en conjunto conformarán ocho distritos a su interior.

Caso 3

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Othón P. Blanco	207,806	2.35	2	
Bacalar	36,984	0.42		
José María Morelos	36,179	0.41		
Felipe Carrillo Puerto	74,789	0.85		
Total	355,758	4.03	4	0.03 entre 4 distritos

El municipio de Othón P. Blanco cuenta con 2.35 de proporción distrital, por lo que generaría dos distritos fuera de rango. Por tal motivo, al unirlos con la agrupación indígena de Bacalar, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto, se favorece la conformación de cuatro distritos más cercanos a la media estatal.

Los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Bacalar como agrupación indígena, ingresarán de forma íntegra al sistema junto con el municipio de Othón P. Blanco y José María Morelos desagregado por sección electoral, para conformar cuatro distritos.

6. Tiempos de traslado

Para dar cumplimiento al criterio 6, relacionado con los tiempos de traslado entre los municipios que conformarán los distritos electorales, son calculados los tiempos de traslado de corte por entidad. Dos municipios, son considerados como **No Vecinos** si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.

Para el caso de Quintana Roo, el tiempo de corte es de 217 minutos, por tanto el traslado entre dos municipios que supere éste tiempo, se considerará como tal. Sin embargo, no existen municipios vecinos cuyo tiempo de traslado entre ellos exceda el tiempo de corte mencionado, por lo cual, no existen municipios contiguos **No Vecinos** por tiempo de traslado.

7. Comparativo

Si bien en la presente tipología el municipio de José María Morelos presenta fragmentación, por su parte el Municipio de Tulum presente integridad por lo que la cantidad de Municipios fragmentados se conserva.

Segundo Escenario	
Municipios fragmentados	Municipios íntegros
Othón P. Blanco	Bacalar
Tulum	José María Morelos
Solidaridad	Felipe Carrillo Puerto
Benito Juárez	Isla Mujeres
	Lázaro Cárdenas
	Cozumel

Propuesta	
Municipios fragmentados	Municipios íntegros
Othón P. Blanco	Bacalar
José María Morelos	Tulum
Solidaridad	Felipe Carrillo Puerto
Benito Juárez	Isla Mujeres
	Lázaro Cárdenas
	Cozumel

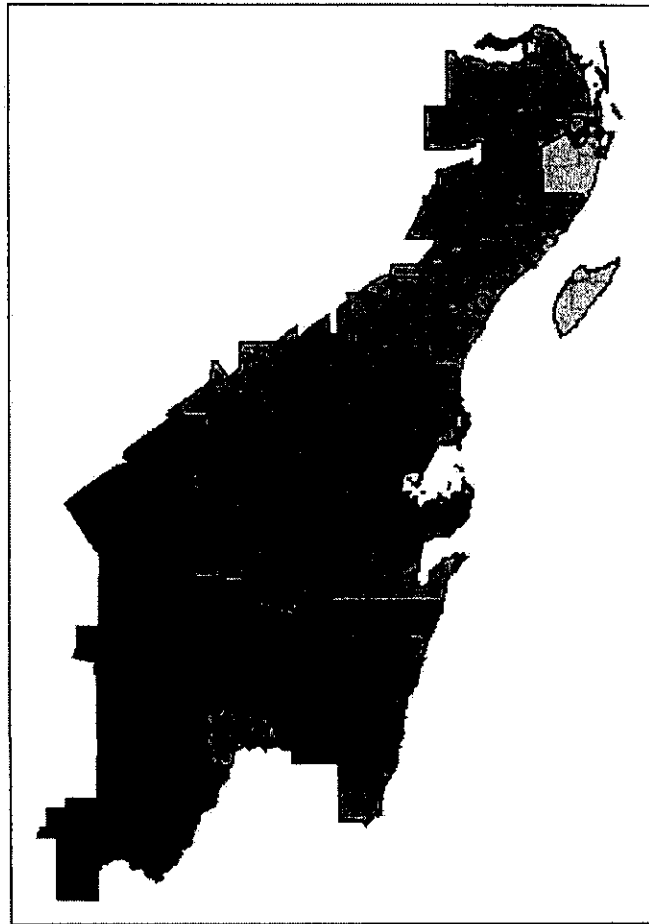
Atendiendo a lo señalado en el acuerdo 1-EXT/03: 07/04/2015 de la Comisión Nacional de Vigilancia y a efecto de dar cumplimiento al mandato constitucional de lograr el mejor equilibrio poblacional, es necesario que el número de personas de cada distrito sea lo más cercano a la población media estatal.

Para el caso de la desviación poblacional, la tipología que se propone presenta una menor desviación poblacional por partición respecto de la media poblacional estatal, ya que la mayor desviación presentada por esta propuesta es de .12 sobre la media población contra .18 de la tipología aplicada al segundo escenario.

Segundo Escenario	
Tipo / Caso	
Tipo 1, Caso único	-0.10
Tipo 5, Caso 1	-0.03
Tipo 5, Caso 2	-0.05
Tipo 5, Caso 3	0.18

Propuesta	
Tipo / Caso	Desviación poblacional
Tipo 1, Caso único	-0.10
Tipo 5, Caso 1	0.03
Tipo 5, Caso 2	0.12
Tipo 5, Caso 3	-0.05

PROPUESTA DE ESCENARIO DE DISTRITACIÓN



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D Media	Población	*A Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
	1	0.28%	88,623	251	0.000359	0.108538	00:00
	2	-0.96%	87,524	-848	0.004091	0.018247	00:00
	3	-0.98%	87,510	-862	0.004227	0.045165	00:00
	4	-0.54%	87,894	-478	0.001300	0.076568	00:00
	5	-0.28%	88,128	-244	0.000338	0.077633	00:00
	6	-1.07%	87,427	-945	0.005081	1.314044	01:44
	7	-0.87%	87,513	-858	0.004198	0.058949	00:00
	8	-0.25%	88,152	-220	0.000275	0.223061	00:00
	9	6.13%	93,785	5,413	0.166758	0.545348	00:49
	10	6.06%	93,729	5,357	0.163326	0.049601	00:00
	11	-10.00%	78,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00
	12	1.27%	89,498	1,126	0.007217	0.654417	01:06
	13	-0.45%	87,976	-386	0.000892	0.194692	00:00
	14	-0.23%	88,109	-203	0.000234	0.116812	00:00
	15	1.97%	90,115	1,743	0.017292	0.506651	01:38
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	0.820001				
Compacidad		0.5	4.330143				
Total			5.150144				

[Handwritten signature]

**DIFERENCIA EN EL COSTO TOTAL
ENTRE EL ESCENARIO 2 Y EL ESCENARIO QUE SE PROPONE**

Escenario 2	
--------------------	--

Poblacional:	0.958905
Compacidad:	4.216387
Total:	5.175292

Propuesta	
------------------	--

Poblacional:	0.820001
Compacidad:	4.330143
Total:	5.150144

Diferencia	
-------------------	--

Poblacional:	-0.138904
Compacidad:	0.113756
Total:	-0.025148

[Handwritten signature]

SEGUNDO ESCENARIO

Distrito	Población	Pob +/-	% D MEDIA
1	87542	-830	-0.94
2	87493	-879	-0.99
3	87627	-745	-0.84
4	88507	135	0.15
5	87327	-1045	-1.18
6	87660	-712	-0.81
7	88310	-62	-0.07
8	88305	-67	-0.08
9	87344	-1028	-1.16
10	87275	-1097	-1.24
11	87684	-688	-0.78
12	79535	-8837	-10
13	93708	5336	6.04
14	93277	4905	5.55
15	93984	5612	6.35

PROPUESTA

Población	Pob +/-	% D MEDIA
88623	251	0.28
87524	-848	-0.96
87510	-862	-0.98
87894	-478	-0.54
88128	-244	-0.28
87427	-945	-1.07
87513	-859	-0.97
88152	-220	-0.25
93785	5413	6.13
93729	5357	6.06
79535	-8837	-10
89498	1126	1.27
87976	-396	-0.45
88169	-203	-0.23
90115	1743	1.97

[Handwritten marks and signature]

[Handwritten signature]

COMPARACIÓN DE LOS INDICES DE COMPACIDAD, POBLACIONAL Y COSTO TOTAL

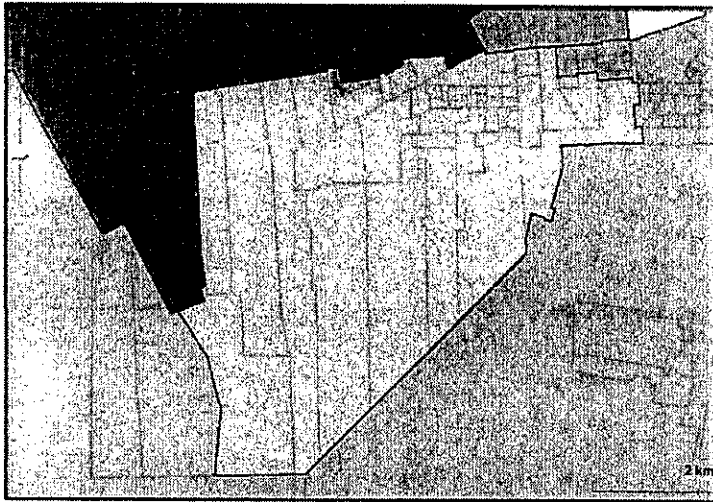
Distrito	Segundo escenario			Propuesta			Diferencia		
	Compacidad	Poblacional	Costo	Compacidad	Poblacional	Costo	Compacidad	Poblacional	Costo
1	0.057484	0.003919	0.061403	0.108538	0.000359	0.108897	0.051054	-0.00356	0.047494
2	0.084629	0.004396	0.089025	0.078247	0.004091	0.022338	-0.066382	-0.000305	-0.066687
3	0.033547	0.003158	0.0367	0.045165	0.004227	0.049392	0.011623	0.001069	0.012692
4	0.026859	0.000104	0.026963	0.076568	0.0013	0.077864	0.049709	-0.001196	0.050905
5	0.114135	0.006213	0.120348	0.077633	0.000338	0.077971	-0.036502	-0.005875	-0.042377
6	0.209986	0.002884	0.21287	1.514044	0.005081	1.319125	1.104058	0.002197	1.106235
7	1.31876	0.000022	1.318782	0.056949	0.004198	0.061147	-1.261811	0.004176	-1.257635
8	0.074309	0.000025	0.074334	0.273061	0.001275	0.273336	0.148757	0.00025	0.149007
9	0.337384	0.006013	0.343397	0.545348	0.166758	0.712106	0.207964	0.160745	0.368709
10	0.762873	0.006847	0.76972	0.049601	0.163325	0.212927	0.713272	0.156479	0.556793
11	0.039925	0.002693	0.042618	0.342417	0.444412	0.786829	0.302492	0.441719	0.744211
12	0.342417	0.444412	0.786829	0.654417	0.007217	0.661634	0.312	-0.437195	-0.125195
13	0.07443	0.152048	0.236478	0.194692	0.000892	0.195584	0.120262	-0.161156	-0.040894
14	0.283121	0.136928	0.420049	0.116812	0.000234	0.117046	-0.166369	-0.136694	-0.303009
15	0.45653	0.179244	0.635774	0.506651	0.017292	0.523943	0.050121	-0.161952	-0.111831
	4.216384	0.958906	5.17529	4.330143	0.82	5.150143	0.113759	-0.138906	-0.025147

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

A large, stylized handwritten signature at the bottom right of the page, possibly reading 'Puri'.

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 1



Población= 88,623
 Porcentaje de desviación de la media= 0.28%
 +/- Población= 251
 Índice poblacional= 0.000359
 Índice de compacidad= 0.108538
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez.

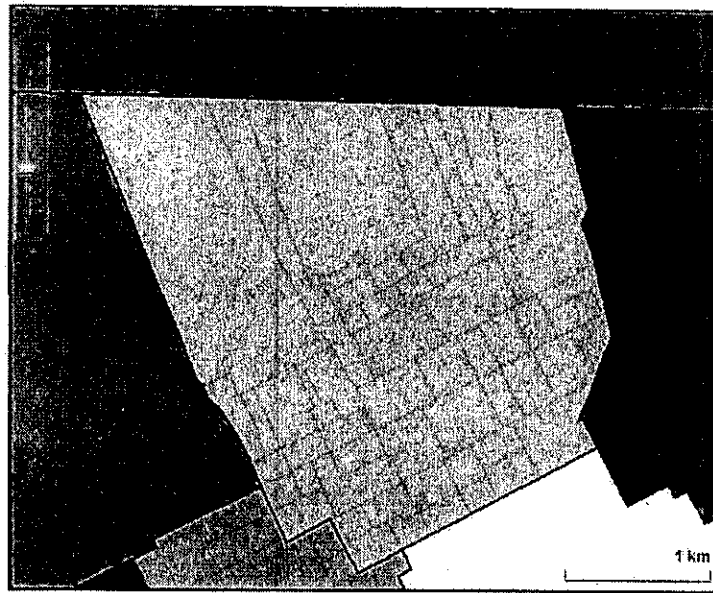
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
151	Benito Juárez	600	Benito Juárez	622	Benito Juárez
152	Benito Juárez	603	Benito Juárez	623	Benito Juárez
153	Benito Juárez	604	Benito Juárez	624	Benito Juárez
155	Benito Juárez	605	Benito Juárez	625	Benito Juárez
164	Benito Juárez	606	Benito Juárez	626	Benito Juárez
165	Benito Juárez	607	Benito Juárez	627	Benito Juárez
166	Benito Juárez	608	Benito Juárez	628	Benito Juárez
168	Benito Juárez	609	Benito Juárez	629	Benito Juárez
585	Benito Juárez	610	Benito Juárez	630	Benito Juárez
586	Benito Juárez	611	Benito Juárez	631	Benito Juárez
587	Benito Juárez	612	Benito Juárez	632	Benito Juárez
588	Benito Juárez	613	Benito Juárez	633	Benito Juárez
589	Benito Juárez	614	Benito Juárez	641	Benito Juárez
590	Benito Juárez	615	Benito Juárez		
591	Benito Juárez	616	Benito Juárez		
592	Benito Juárez	617	Benito Juárez		
593	Benito Juárez	618	Benito Juárez		
594	Benito Juárez	619	Benito Juárez		
597	Benito Juárez	620	Benito Juárez		
598	Benito Juárez	621	Benito Juárez		

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'D. H. O. B.']

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 2



Población= 87,524
 Porcentaje de desviación de la media= -0.96%
 +/- Población= -848
 Índice poblacional= 0.004091
 Índice de compacidad= 0.018247
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez.

[Handwritten signatures and marks]
 P:
 S:
 #
 S

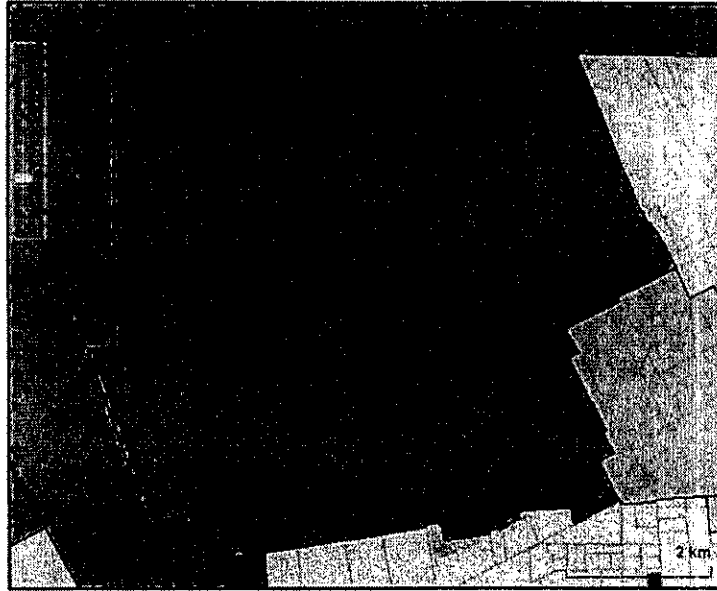
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
491	Benito Juárez.	509	Benito Juárez	527	Benito Juárez	548	Benito Juárez
492	Benito Juárez	510	Benito Juárez	528	Benito Juárez	549	Benito Juárez
493	Benito Juárez	511	Benito Juárez	529	Benito Juárez	550	Benito Juárez
494	Benito Juárez	512	Benito Juárez	530	Benito Juárez	551	Benito Juárez
495	Benito Juárez	513	Benito Juárez	531	Benito Juárez	552	Benito Juárez
496	Benito Juárez	514	Benito Juárez	532	Benito Juárez	553	Benito Juárez
497	Benito Juárez	515	Benito Juárez	533	Benito Juárez		
498	Benito Juárez	516	Benito Juárez	534	Benito Juárez		
499	Benito Juárez	517	Benito Juárez	535	Benito Juárez		
500	Benito Juárez	518	Benito Juárez	536	Benito Juárez		
501	Benito Juárez	519	Benito Juárez	537	Benito Juárez		
502	Benito Juárez	520	Benito Juárez	538	Benito Juárez		
503	Benito Juárez	521	Benito Juárez	539	Benito Juárez		
504	Benito Juárez	522	Benito Juárez	543	Benito Juárez		
505	Benito Juárez	523	Benito Juárez	544	Benito Juárez		
506	Benito Juárez	524	Benito Juárez	545	Benito Juárez		
507	Benito Juárez	525	Benito Juárez	546	Benito Juárez		
508	Benito Juárez	526	Benito Juárez	547	Benito Juárez		

[Handwritten signature]
 y

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 3



Población= 87,510
 Porcentaje de desviación de la media= -0.98%
 +/- Población= -862
 Índice poblacional= 0.004227
 Índice de compacidad=
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

P.D.
 J.A.
 H.

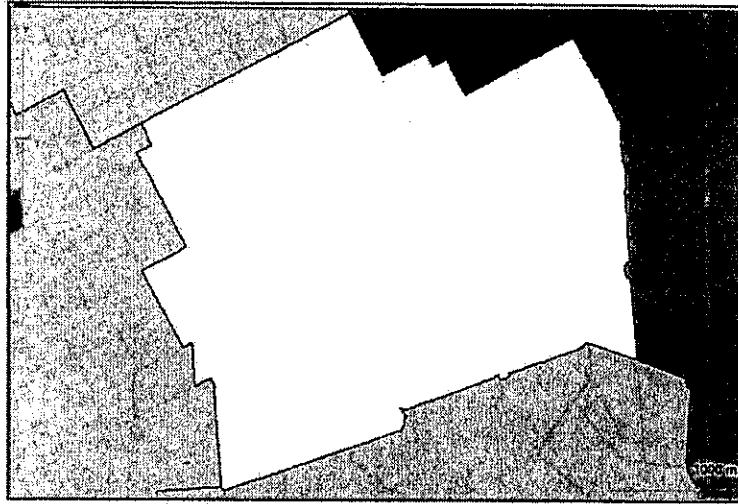
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
13	Benito Juárez	601	Benito Juárez	826	Benito Juárez	843	Benito Juárez
14	Benito Juárez	602	Benito Juárez	827	Benito Juárez	844	Benito Juárez
48	Benito Juárez	811	Benito Juárez	828	Benito Juárez	845	Benito Juárez
49	Benito Juárez	812	Benito Juárez	829	Benito Juárez	846	Benito Juárez
50	Benito Juárez	813	Benito Juárez	830	Benito Juárez	847	Benito Juárez
51	Benito Juárez	814	Benito Juárez	831	Benito Juárez	848	Benito Juárez
70	Benito Juárez	815	Benito Juárez	832	Benito Juárez	849	Benito Juárez
578	Benito Juárez	816	Benito Juárez	833	Benito Juárez	850	Benito Juárez
579	Benito Juárez	817	Benito Juárez	834	Benito Juárez	851	Benito Juárez
580	Benito Juárez	818	Benito Juárez	835	Benito Juárez	852	Benito Juárez
581	Benito Juárez	819	Benito Juárez	836	Benito Juárez	853	Benito Juárez
582	Benito Juárez	820	Benito Juárez	837	Benito Juárez	854	Benito Juárez
583	Benito Juárez	821	Benito Juárez	838	Benito Juárez	855	Benito Juárez
584	Benito Juárez	822	Benito Juárez	839	Benito Juárez	856	Benito Juárez
595	Benito Juárez	823	Benito Juárez	840	Benito Juárez	858	Benito Juárez
596	Benito Juárez	824	Benito Juárez	841	Benito Juárez		
599	Benito Juárez	825	Benito Juárez	842	Benito Juárez		

W.
 P.D.
 J.A.
 H.

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 4



Población= 87,894
 Porcentaje de desviación de la media= -0.54
 +/- Población= -478
 Índice poblacional= 0.001300
 Índice de compacidad= 0.076568
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

(Handwritten signatures and marks)
 [Illegible signatures and scribbles]

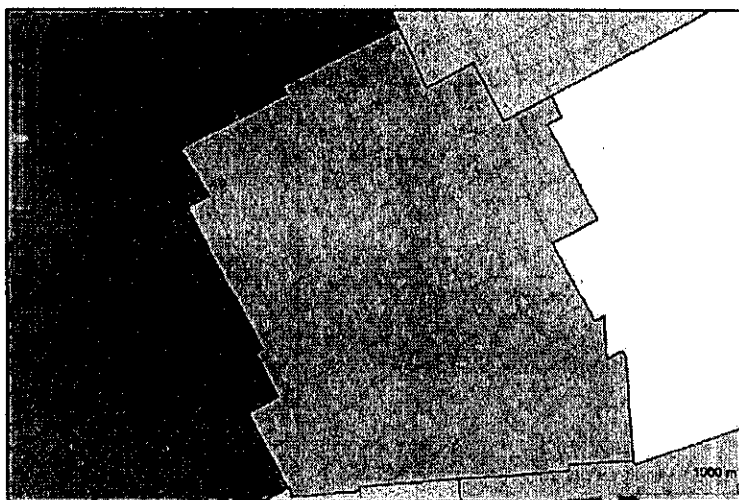
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
21	Benito Juárez	68	Benito Juárez	113	Benito Juárez	143	Benito Juárez
22	Benito Juárez	69	Benito Juárez	118	Benito Juárez	559	Benito Juárez
23	Benito Juárez	76	Benito Juárez	120	Benito Juárez	560	Benito Juárez
24	Benito Juárez	77	Benito Juárez	121	Benito Juárez	561	Benito Juárez
25	Benito Juárez	78	Benito Juárez	122	Benito Juárez	562	Benito Juárez
26	Benito Juárez	79	Benito Juárez	123	Benito Juárez	563	Benito Juárez
27	Benito Juárez	80	Benito Juárez	124	Benito Juárez	564	Benito Juárez
28	Benito Juárez	81	Benito Juárez	125	Benito Juárez	565	Benito Juárez
43	Benito Juárez	82	Benito Juárez	126	Benito Juárez	566	Benito Juárez
44	Benito Juárez	83	Benito Juárez	128	Benito Juárez	567	Benito Juárez
45	Benito Juárez	84	Benito Juárez	129	Benito Juárez	568	Benito Juárez
57	Benito Juárez	98	Benito Juárez	130	Benito Juárez	569	Benito Juárez
58	Benito Juárez	99	Benito Juárez	131	Benito Juárez	570	Benito Juárez
59	Benito Juárez	100	Benito Juárez	132	Benito Juárez	571	Benito Juárez
60	Benito Juárez	105	Benito Juárez	133	Benito Juárez		
61	Benito Juárez	106	Benito Juárez	134	Benito Juárez		
62	Benito Juárez	107	Benito Juárez	135	Benito Juárez		
63	Benito Juárez	108	Benito Juárez	138	Benito Juárez		
64	Benito Juárez	109	Benito Juárez	139	Benito Juárez		
65	Benito Juárez	110	Benito Juárez	140	Benito Juárez		
66	Benito Juárez	111	Benito Juárez	141	Benito Juárez		
67	Benito Juárez	112	Benito Juárez	142	Benito Juárez		

(Handwritten signature and scribbles)
 [Illegible signature and scribbles]

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 5



Población= 88,128
 Porcentaje de desviación de la media= -0.28
 +/- Población= -244
 Índice poblacional= 0.000338
 Índice de compacidad= 0.077633
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

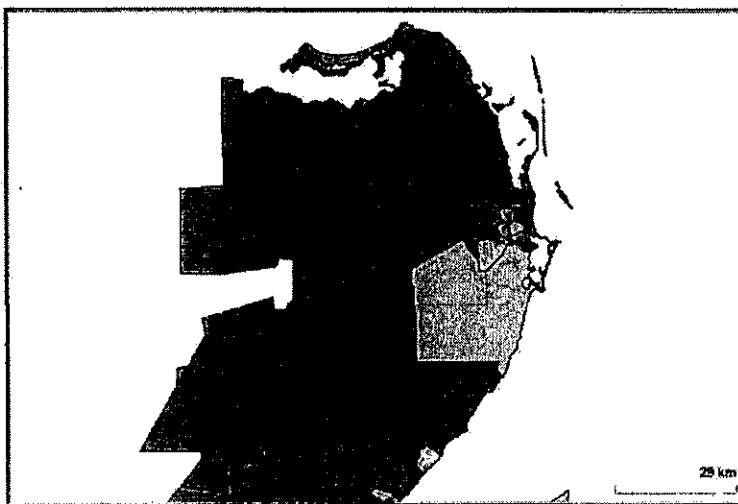
SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
15	Benito Juárez	181	Benito Juárez	865	Benito Juárez
16	Benito Juárez	540	Benito Juárez	866	Benito Juárez
18	Benito Juárez	541	Benito Juárez	867	Benito Juárez
19	Benito Juárez	542	Benito Juárez	868	Benito Juárez
20	Benito Juárez	554	Benito Juárez	869	Benito Juárez
46	Benito Juárez	555	Benito Juárez	870	Benito Juárez
47	Benito Juárez	556	Benito Juárez	871	Benito Juárez
52	Benito Juárez	557	Benito Juárez	872	Benito Juárez
53	Benito Juárez	558	Benito Juárez	873	Benito Juárez
54	Benito Juárez	572	Benito Juárez		
55	Benito Juárez	573	Benito Juárez		
56	Benito Juárez	574	Benito Juárez		
71	Benito Juárez	575	Benito Juárez		
72	Benito Juárez	576	Benito Juárez		
73	Benito Juárez	577	Benito Juárez		
74	Benito Juárez	857	Benito Juárez		
75	Benito Juárez	859	Benito Juárez		
101	Benito Juárez	860	Benito Juárez		
102	Benito Juárez	861	Benito Juárez		
103	Benito Juárez	862	Benito Juárez		
104	Benito Juárez	863	Benito Juárez		
127	Benito Juárez	864	Benito Juárez		

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)

(Large handwritten signature or mark at the bottom right)

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 6



Población= 87,427

Porcentaje de desviación de la media= -1.07

+/- Población= -945

Índice poblacional= 0.005081

Índice de compacidad= 1.314044

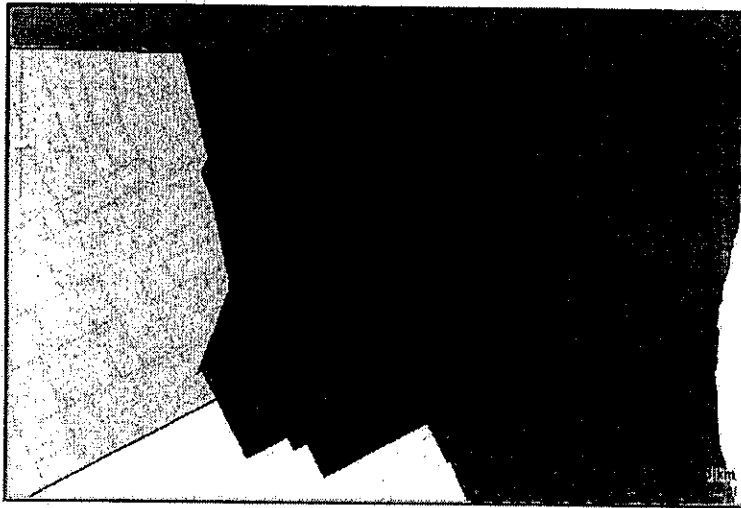
Ubicación= Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
85	Benito Juárez	170	Benito Juárez	290	Lázaro Cárdenas
86	Benito Juárez	171	Benito Juárez	291	Lázaro Cárdenas
87	Benito Juárez	177	Benito Juárez	292	Lázaro Cárdenas
88	Benito Juárez	178	Benito Juárez	293	Lázaro Cárdenas
89	Benito Juárez	179	Benito Juárez	294	Lázaro Cárdenas
90	Benito Juárez	252	Isla Mujeres	295	Lázaro Cárdenas
91	Benito Juárez	253	Isla Mujeres	296	Lázaro Cárdenas
92	Benito Juárez	254	Isla Mujeres	297	Lázaro Cárdenas
93	Benito Juárez	255	Isla Mujeres	634	Benito Juárez
94	Benito Juárez	256	Isla Mujeres	635	Benito Juárez
95	Benito Juárez	257	Isla Mujeres	636	Benito Juárez
96	Benito Juárez	258	Isla Mujeres	637	Benito Juárez
97	Benito Juárez	259	Isla Mujeres		
114	Benito Juárez	260	Isla Mujeres		
115	Benito Juárez	261	Isla Mujeres		
116	Benito Juárez	284	Lázaro Cárdenas		
117	Benito Juárez	285	Lázaro Cárdenas		
119	Benito Juárez	286	Lázaro Cárdenas		
136	Benito Juárez	287	Lázaro Cárdenas		
137	Benito Juárez	288	Lázaro Cárdenas		
169	Benito Juárez	289	Lázaro Cárdenas		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 7



Población= 87,513
 Porcentaje de desviación de la media= -0.97
 +/- Población= -859
 Índice poblacional=0.004198
 Índice de compacidad= 0.056949
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

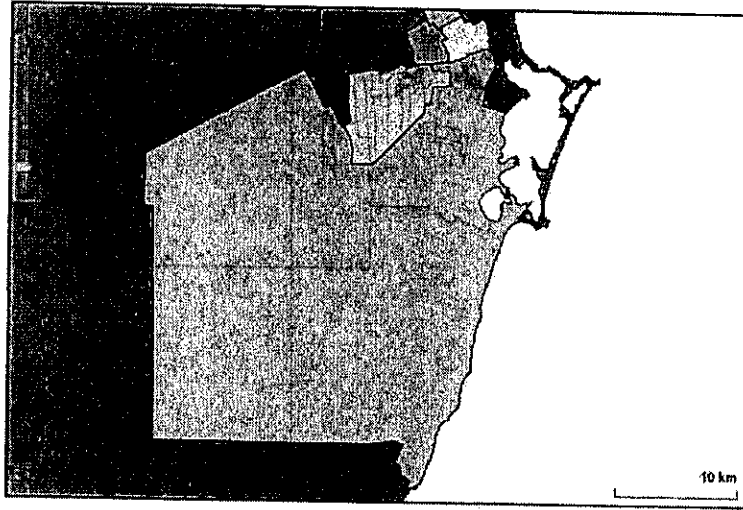
SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
1	Benito Juárez	42	Benito Juárez	471	Benito Juárez
4	Benito Juárez	451	Benito Juárez	472	Benito Juárez
5	Benito Juárez	452	Benito Juárez	473	Benito Juárez
6	Benito Juárez	453	Benito Juárez	474	Benito Juárez
7	Benito Juárez	454	Benito Juárez	475	Benito Juárez
8	Benito Juárez	455	Benito Juárez	476	Benito Juárez
9	Benito Juárez	456	Benito Juárez	477	Benito Juárez
10	Benito Juárez	457	Benito Juárez	478	Benito Juárez
29	Benito Juárez	458	Benito Juárez	479	Benito Juárez
30	Benito Juárez	459	Benito Juárez	480	Benito Juárez
31	Benito Juárez	460	Benito Juárez	481	Benito Juárez
32	Benito Juárez	461	Benito Juárez	482	Benito Juárez
33	Benito Juárez	462	Benito Juárez	483	Benito Juárez
34	Benito Juárez	463	Benito Juárez	484	Benito Juárez
35	Benito Juárez	464	Benito Juárez	485	Benito Juárez
36	Benito Juárez	465	Benito Juárez	486	Benito Juárez
37	Benito Juárez	466	Benito Juárez	487	Benito Juárez
38	Benito Juárez	467	Benito Juárez	488	Benito Juárez
39	Benito Juárez	468	Benito Juárez	489	Benito Juárez
40	Benito Juárez	469	Benito Juárez	490	Benito Juárez
41	Benito Juárez	470	Benito Juárez		

(Handwritten signatures and marks)
 [Illegible signatures and initials]

(Handwritten signature)
 [Illegible signature]

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 8





Población= 88,152
 Porcentaje de desviación de la media= -0.25
 +/- Población= -220
 Índice poblacional= 0.000275
 Índice de compacidad= 0.223061
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
144	Benito Juárez	640	Benito Juárez	662	Benito Juárez
145	Benito Juárez	642	Benito Juárez	663	Benito Juárez
146	Benito Juárez	643	Benito Juárez	664	Benito Juárez
147	Benito Juárez	644	Benito Juárez	665	Benito Juárez
148	Benito Juárez	645	Benito Juárez	666	Benito Juárez
149	Benito Juárez	646	Benito Juárez	667	Benito Juárez
156	Benito Juárez	647	Benito Juárez		
157	Benito Juárez	648	Benito Juárez		
158	Benito Juárez	649	Benito Juárez		
159	Benito Juárez	650	Benito Juárez		
161	Benito Juárez	651	Benito Juárez		
162	Benito Juárez	652	Benito Juárez		
163	Benito Juárez	653	Benito Juárez		
167	Benito Juárez	654	Benito Juárez		
172	Benito Juárez	655	Benito Juárez		
173	Benito Juárez	656	Benito Juárez		
174	Benito Juárez	657	Benito Juárez		
175	Benito Juárez	658	Benito Juárez		
180	Benito Juárez	659	Benito Juárez		
638	Benito Juárez	660	Benito Juárez		
639	Benito Juárez	661	Benito Juárez		

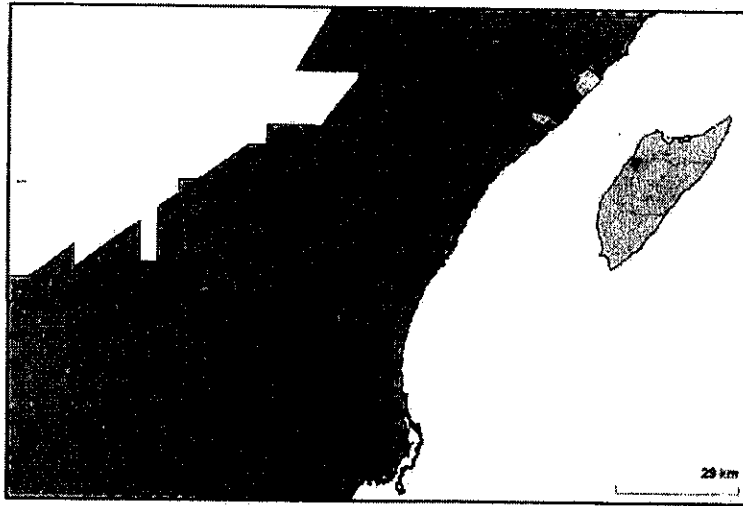




CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 9



Población= 93,785
 Porcentaje de desviación de la media= 6.13
 +/- Población= 5,413
 Índice poblacional= 0.166758
 Índice de compacidad= 0.545348
 Ubicación= Municipios de Solidaridad y Tulum.

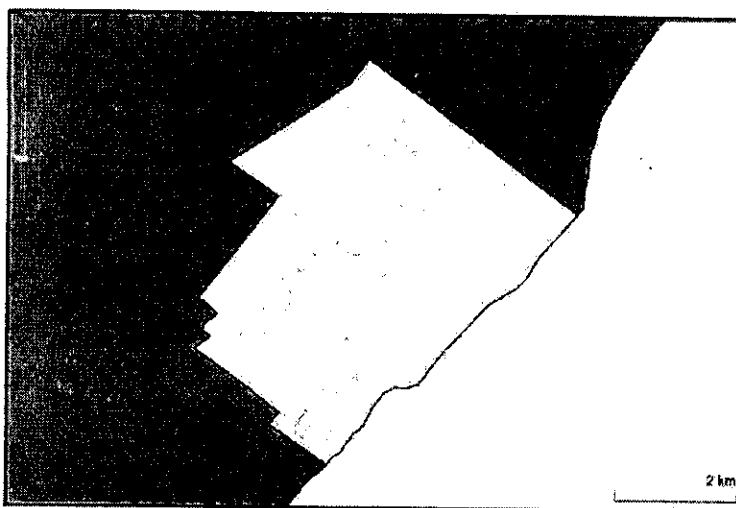
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
206	Solidaridad	749	Solidaridad	770	Solidaridad	890	Solidaridad
208	Tulum	750	Solidaridad	771	Solidaridad	891	Solidaridad
210	Tulum	751	Solidaridad	772	Solidaridad	892	Solidaridad
211	Tulum	752	Solidaridad	773	Solidaridad	893	Solidaridad
213	Tulum	753	Solidaridad	774	Solidaridad	894	Solidaridad
214	Tulum	754	Solidaridad	874	Solidaridad	895	Solidaridad
733	Solidaridad	755	Solidaridad	875	Solidaridad	896	Solidaridad
734	Solidaridad	756	Solidaridad	876	Solidaridad	897	Solidaridad
735	Solidaridad	757	Solidaridad	877	Solidaridad	898	Solidaridad
736	Solidaridad	758	Solidaridad	878	Solidaridad	899	Solidaridad
738	Solidaridad	759	Solidaridad	879	Solidaridad	901	Solidaridad
739	Solidaridad	760	Solidaridad	880	Solidaridad	902	Solidaridad
740	Solidaridad	761	Solidaridad	881	Solidaridad	904	Solidaridad
741	Solidaridad	762	Solidaridad	882	Solidaridad	906	Solidaridad
742	Solidaridad	763	Solidaridad	883	Solidaridad	907	Solidaridad
743	Solidaridad	764	Solidaridad	884	Solidaridad	909	Solidaridad
744	Solidaridad	765	Solidaridad	885	Solidaridad	910	Solidaridad
745	Solidaridad	766	Solidaridad	886	Solidaridad	912	Solidaridad
746	Solidaridad	767	Solidaridad	887	Solidaridad	913	Solidaridad
747	Solidaridad	768	Solidaridad	888	Solidaridad	914	Solidaridad
748	Solidaridad	769	Solidaridad	889	Solidaridad	915	Solidaridad

SECCION	MUNICIPIO
916	Solidaridad
917	Solidaridad
918	Solidaridad
919	Solidaridad
920	Solidaridad
921	Solidaridad
922	Solidaridad
923	Tulum
924	Tulum
925	Tulum
926	Tulum
927	Tulum
928	Tulum
929	Tulum
930	Tulum
931	Tulum
932	Tulum
933	Tulum
934	Tulum
935	Tulum
936	Tulum
937	Tulum
938	Tulum
939	Tulum
940	Tulum
941	Tulum
942	Tulum
943	Tulum
944	Tulum
945	Tulum
946	Tulum
947	Tulum
948	Tulum
949	Tulum
950	Tulum
951	Tulum
952	Tulum
953	Tulum
954	Tulum
955	Tulum
956	Tulum
957	Tulum
958	Tulum
959	Tulum

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 10



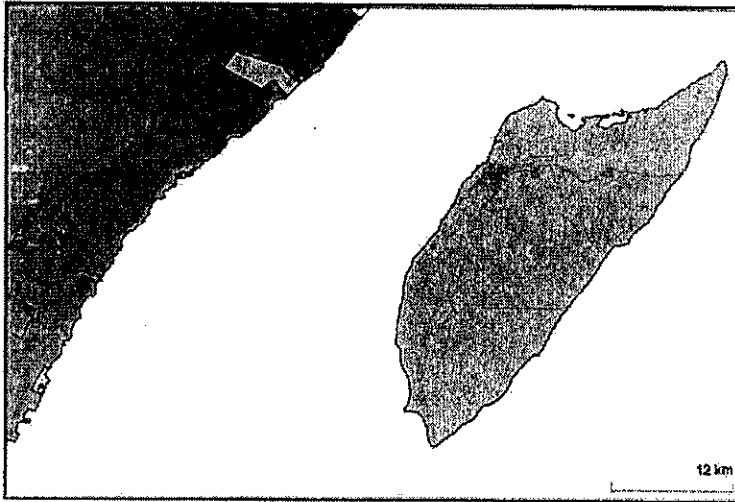
Población= 93,729
 Porcentaje de desviación de la media= 6.06
 +/- Población= 5,357
 Índice poblacional= 0.163326
 Índice de compacidad= 0.049601
 Ubicación= Municipio de Solidaridad.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
668	Solidaridad	689	Solidaridad	710	Solidaridad	731	Solidaridad
669	Solidaridad	690	Solidaridad	711	Solidaridad	732	Solidaridad
670	Solidaridad	691	Solidaridad	712	Solidaridad	737	Solidaridad
671	Solidaridad	692	Solidaridad	713	Solidaridad	900	Solidaridad
672	Solidaridad	693	Solidaridad	714	Solidaridad	903	Solidaridad
673	Solidaridad	694	Solidaridad	715	Solidaridad	905	Solidaridad
674	Solidaridad	695	Solidaridad	716	Solidaridad	908	Solidaridad
675	Solidaridad	696	Solidaridad	717	Solidaridad	911	Solidaridad
676	Solidaridad	697	Solidaridad	718	Solidaridad		
677	Solidaridad	698	Solidaridad	719	Solidaridad		
678	Solidaridad	699	Solidaridad	720	Solidaridad		
679	Solidaridad	700	Solidaridad	721	Solidaridad		
680	Solidaridad	701	Solidaridad	722	Solidaridad		
681	Solidaridad	702	Solidaridad	723	Solidaridad		
682	Solidaridad	703	Solidaridad	724	Solidaridad		
683	Solidaridad	704	Solidaridad	725	Solidaridad		
684	Solidaridad	705	Solidaridad	726	Solidaridad		
685	Solidaridad	706	Solidaridad	727	Solidaridad		
686	Solidaridad	707	Solidaridad	728	Solidaridad		
687	Solidaridad	708	Solidaridad	729	Solidaridad		
688	Solidaridad	709	Solidaridad	730	Solidaridad		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 11



Población= 79,535
Porcentaje de desviación de la media= -10.00
+/- Población= -8,837
Índice poblacional= 0.444412
Índice de compacidad= 0.342417
Ubicación= Municipio de Cozumel.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCIÓN	MUNICIPIO
182	Cozumel
183	Cozumel
184	Cozumel
185	Cozumel
186	Cozumel
187	Cozumel
188	Cozumel
189	Cozumel
190	Cozumel
191	Cozumel
192	Cozumel
193	Cozumel
194	Cozumel
195	Cozumel
196	Cozumel
197	Cozumel
198	Cozumel
199	Cozumel
200	Cozumel
201	Cozumel
202	Cozumel
203	Cozumel

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 12



Población= 89,498

Porcentaje de desviación de la media= 1.27

+/- Población= 1,126



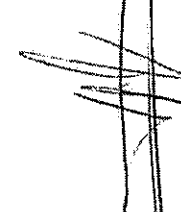


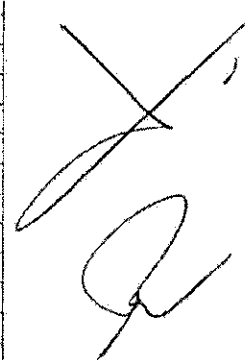
Índice poblacional= 0.007217

Índice de compacidad= 0.654417

Ubicación= Municipio de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
215	Felipe Carrillo Puerto	237	Felipe Carrillo Puerto
216	Felipe Carrillo Puerto	238	Felipe Carrillo Puerto
217	Felipe Carrillo Puerto	239	Felipe Carrillo Puerto
218	Felipe Carrillo Puerto	240	Felipe Carrillo Puerto
219	Felipe Carrillo Puerto	241	Felipe Carrillo Puerto
220	Felipe Carrillo Puerto	242	Felipe Carrillo Puerto
221	Felipe Carrillo Puerto	243	Felipe Carrillo Puerto
222	Felipe Carrillo Puerto	244	Felipe Carrillo Puerto
223	Felipe Carrillo Puerto	245	Felipe Carrillo Puerto
224	Felipe Carrillo Puerto	247	Felipe Carrillo Puerto
225	Felipe Carrillo Puerto	248	Felipe Carrillo Puerto
226	Felipe Carrillo Puerto	249	Felipe Carrillo Puerto
227	Felipe Carrillo Puerto	250	Felipe Carrillo Puerto
228	Felipe Carrillo Puerto	251	Felipe Carrillo Puerto
229	Felipe Carrillo Puerto	263	José María Morelos
230	Felipe Carrillo Puerto	265	José María Morelos
231	Felipe Carrillo Puerto	266	José María Morelos
232	Felipe Carrillo Puerto	267	José María Morelos
233	Felipe Carrillo Puerto	268	José María Morelos
234	Felipe Carrillo Puerto	269	José María Morelos
235	Felipe Carrillo Puerto	272	José María Morelos
236	Felipe Carrillo Puerto	277	José María Morelos

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 13



Población= 87,976
 Porcentaje de desviación de la media= -0.45
 +/- Población= -396
 Índice poblacional= 0.000892
 Índice de compacidad= 0.194692
 Ubicación= Municipio de Othón P. Blanco.

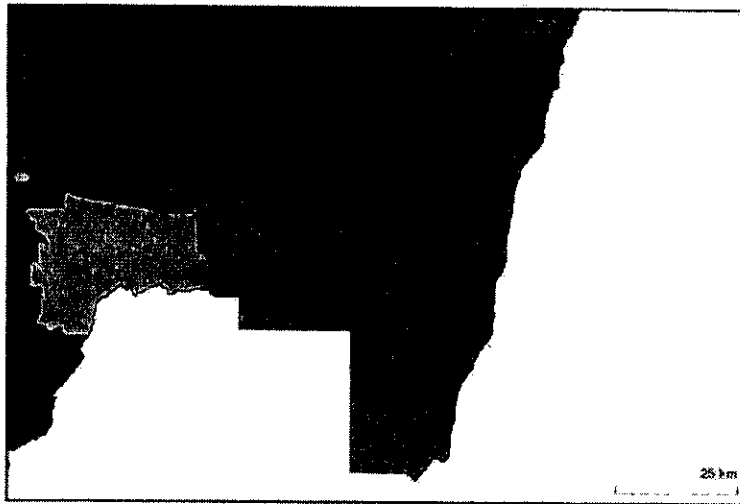
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
298	Othón P. Blanco	336	Othón P. Blanco	422	Othón P. Blanco
299	Othón P. Blanco	337	Othón P. Blanco	423	Othón P. Blanco
303	Othón P. Blanco	338	Othón P. Blanco	424	Othón P. Blanco
304	Othón P. Blanco	339	Othón P. Blanco	425	Othón P. Blanco
305	Othón P. Blanco	340	Othón P. Blanco	429	Othón P. Blanco
306	Othón P. Blanco	341	Othón P. Blanco	448	Othón P. Blanco
307	Othón P. Blanco	342	Othón P. Blanco	785	Othón P. Blanco
315	Othón P. Blanco	343	Othón P. Blanco	786	Othón P. Blanco
317	Othón P. Blanco	344	Othón P. Blanco	807	Othón P. Blanco
318	Othón P. Blanco	357	Othón P. Blanco	808	Othón P. Blanco
319	Othón P. Blanco	358	Othón P. Blanco	809	Othón P. Blanco
320	Othón P. Blanco	359	Othón P. Blanco	810	Othón P. Blanco
321	Othón P. Blanco	360	Othón P. Blanco		
322	Othón P. Blanco	361	Othón P. Blanco		
323	Othón P. Blanco	362	Othón P. Blanco		
329	Othón P. Blanco	363	Othón P. Blanco		
330	Othón P. Blanco	364	Othón P. Blanco		
331	Othón P. Blanco	365	Othón P. Blanco		
332	Othón P. Blanco	377	Othón P. Blanco		
333	Othón P. Blanco	378	Othón P. Blanco		
334	Othón P. Blanco	413	Othón P. Blanco		
335	Othón P. Blanco	421	Othón P. Blanco		

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page)

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 14



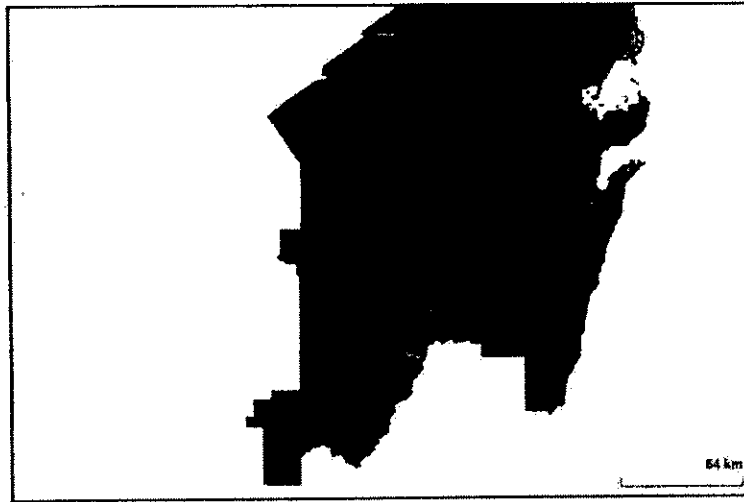
Población= 88,169
 Porcentaje de desviación de la media= -0.23
 +/- Población= -203
 Índice poblacional= 0.000234
 Índice de compacidad= 0.116812
 Ubicación= Municipio de Othón P. Blanco.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
300	Othón P. Blanco	352	Othón P. Blanco	412	Othón P. Blanco	795	Othón P. Blanco
301	Othón P. Blanco	353	Othón P. Blanco	426	Othón P. Blanco	796	Othón P. Blanco
302	Othón P. Blanco	354	Othón P. Blanco	427	Othón P. Blanco	797	Othón P. Blanco
308	Othón P. Blanco	355	Othón P. Blanco	428	Othón P. Blanco	798	Othón P. Blanco
309	Othón P. Blanco	356	Othón P. Blanco	775	Othón P. Blanco	799	Othón P. Blanco
310	Othón P. Blanco	366	Othón P. Blanco	776	Othón P. Blanco	800	Othón P. Blanco
311	Othón P. Blanco	367	Othón P. Blanco	777	Othón P. Blanco	801	Othón P. Blanco
312	Othón P. Blanco	368	Othón P. Blanco	778	Othón P. Blanco	802	Othón P. Blanco
313	Othón P. Blanco	369	Othón P. Blanco	779	Othón P. Blanco	803	Othón P. Blanco
314	Othón P. Blanco	370	Othón P. Blanco	780	Othón P. Blanco	804	Othón P. Blanco
324	Othón P. Blanco	371	Othón P. Blanco	781	Othón P. Blanco	805	Othón P. Blanco
325	Othón P. Blanco	372	Othón P. Blanco	782	Othón P. Blanco	806	Othón P. Blanco
326	Othón P. Blanco	374	Othón P. Blanco	783	Othón P. Blanco		
327	Othón P. Blanco	375	Othón P. Blanco	784	Othón P. Blanco		
328	Othón P. Blanco	379	Othón P. Blanco	787	Othón P. Blanco		
345	Othón P. Blanco	380	Othón P. Blanco	788	Othón P. Blanco		
346	Othón P. Blanco	381	Othón P. Blanco	789	Othón P. Blanco		
347	Othón P. Blanco	382	Othón P. Blanco	790	Othón P. Blanco		
348	Othón P. Blanco	383	Othón P. Blanco	791	Othón P. Blanco		
349	Othón P. Blanco	393	Othón P. Blanco	792	Othón P. Blanco		
350	Othón P. Blanco	410	Othón P. Blanco	793	Othón P. Blanco		
351	Othón P. Blanco	411	Othón P. Blanco	794	Othón P. Blanco		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 15



Población= 90,115

Porcentaje de desviación de la media= 1.97

+/- Población= 1743

Índice poblacional= 0.017292

Índice de compacidad= 0.506651

Ubicación= Municipios de José María Morelos, Bacalar y Othón P. Blanco.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
262	José María Morelos	392	Bacalar	419	Othón P. Blanco
264	José María Morelos	394	Bacalar	420	Othón P. Blanco
270	José María Morelos	395	Bacalar	430	Othón P. Blanco
271	José María Morelos	396	Bacalar	431	Othón P. Blanco
273	José María Morelos	397	Bacalar	432	Othón P. Blanco
274	José María Morelos	398	Bacalar	433	Othón P. Blanco
275	José María Morelos	399	Bacalar	434	Othón P. Blanco
276	José María Morelos	400	Bacalar	435	Othón P. Blanco
278	José María Morelos	401	Bacalar	436	Othón P. Blanco
279	José María Morelos	402	Bacalar	437	Othón P. Blanco
280	José María Morelos	403	Bacalar	438	Othón P. Blanco
281	José María Morelos	404	Bacalar	439	Othón P. Blanco
282	José María Morelos	405	Bacalar	440	Othón P. Blanco
283	José María Morelos	406	Bacalar	441	Othón P. Blanco
384	Bacalar	407	Bacalar	442	Othón P. Blanco
385	Bacalar	408	Bacalar	443	Othón P. Blanco
386	Bacalar	409	Bacalar	444	Othón P. Blanco
387	Bacalar	414	Othón P. Blanco	445	Othón P. Blanco
388	Bacalar	415	Othón P. Blanco	446	Othón P. Blanco
389	Bacalar	416	Othón P. Blanco	447	Othón P. Blanco
390	Bacalar	417	Othón P. Blanco	450	Othón P. Blanco
391	Bacalar	418	Othón P. Blanco		

Con base lo anterior, se propone al Instituto Nacional Electoral, conformar el escenario de distritación correspondiente al Estado de Quintana Roo en los términos antes precisados, toda vez que dicha propuesta cuenta con un menor costo y un mejor equilibrio poblacional que el Segundo Escenario de Distritación, tal como a continuación se señala:

Escenario 2		Propuesta		Diferencia	
Poblacional:	0.958905	Poblacional:	0.820001	Poblacional:	-0.138904
Compacidad:	4.216387	Compacidad:	4.330143	Compacidad:	0.113756
Total:	5.175292	Total:	5.150144	Total:	-0.025148

~~LUIS A. MANZANILLA LAGOS~~
Rep. Prop. PRI ante CLV.

~~GERARDO MARTINEZ GARCIA~~
Rep. SUP. PAN ANTE CLV

LUIS GUSTAVO RIVERO GONZALEZ
Repte Prop. Nueva Alianza ante CLV.

RODOLFO HUMBERTO TRIAY SANCHEZ
REP. SUP. CLV Q. ROO. P.R.D.

MAGDALENA MONCIVAZ CORNEJO
Rep. Prop. C.L.V. Q. Roo Morena A.

IRWIN JAVIER BATUN ALPUCH
Rep. suplente de Partido Encuentro Social.

JAVIER DIAZ ARGAEZ
Rep. Suplente del PVEM

JOSÉ GABRIEL RAMIRO PONDO
Rep. SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO

Chetumal Quintana Roo a 09 de octubre de 2015

Oficio número: PRE/133/15

Asunto: Se remiten observaciones y propuesta de modificación
al Segundo Escenario de Distribución generado
por el Instituto Nacional Electoral.

C. JUAN ÁLVARO MARTÍNEZ LOZANO,
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO
DE QUINTANA ROO.
PRESENTE



Por medio del presente, tengo a bien dirigirme a usted, a efecto de hacer de su conocimiento que el presente nueve de octubre del año en curso tuvo verificativo la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio de la cual se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por el que se ponen a consideración del Instituto Nacional Electoral, las observaciones y propuestas al Segundo Escenario de Distribución para el Estado de Quintana Roo".

En tal virtud me permito remitirle en forma adjunta al presente documento copia certificada del Acuerdo referido con antelación, así como los anexos respectivos; lo anterior, en apego a lo determinado en el punto de Acuerdo Primero del documento jurídico referido con antelación, que a letra señala:

"PRIMERO. Se determina que de conformidad con los antecedentes y considerandos que han quedado esgrimidos en el cuerpo del presente documento jurídico, se remitan al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, el documento denominado "Observaciones y Propuesta de Modificación al Segundo Escenario de Distribución generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo", así como los mapas y

gráficos correspondientes, mismas que forman parte integrante del presente documento jurídico como Anexo, para lo cual se instruye al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, con la facultad que le confiere la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de que el presente nueve de octubre del año en curso, realice las acciones conducentes a la remisión de las observaciones en comento.”.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO
CONSEJERO PRESIDENTE**



C.c.p.- Mtro. José Alberto Muñoz Escalante.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo. Para su conocimiento.
C.c.p.- Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Quintana Roo.
C.c.p.- Lic. Irma del Carmen Ortiz Antonio -. Directora de Organización del Instituto Electoral de Quintana Roo. Para su conocimiento.
C.c.p.- Piloto Naval Ricardo de la Rosa Ruiz.- Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Quintana Roo.
C.c.p.- Archivo.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR EL QUE SE PONEN A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

I. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre los cuales se encuentra el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, que establece como atribución del Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La Ley en comento, en su artículo 214, numeral 1 dispone que la demarcación de los distritos electorales federales y locales sea realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General.

III. El doce de marzo del año en curso se llevó a cabo una reunión de trabajo a la cual asistieron los Maestros Jorge Manriquez Centeno y José Alberto Muñoz Escalante, Consejero Presidente y Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respectivamente, así como personal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por medio de la cual se dieron a conocer diversos aspectos que imperan en el Estado para que sean considerados dentro de los trabajos de distritación que realizaría el Instituto Nacional Electoral.

IV. El veintiséis de marzo de dos mil quince, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo identificado con el número INE/JGE45/2015, el "Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015", en el cual se consideraron los trabajos relativos a la distritación del Estado de Quintana Roo.

V. El trece de abril del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo a la cual asistieron los Maestros Jorge Manriquez Centeno y José Alberto Muñoz Escalante, Consejero Presidente y Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respectivamente, así como personal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, en la cual se trataron nuevamente las particularidades que se presentan en la delimitación de la geografía electoral del Estado de Quintana Roo.

VI. El veintiuno de julio de dos mil quince, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto, el oficio número INE/JLE-QR/VE/5161/2015, mediante el cual se remitió a este órgano electoral la propuesta de representación de los Municipios de Tulum y Bacalar en la cartografía electoral federal.

VII. El veintinueve de julio de dos mil quince, el Instituto Nacional Electoral aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de Distribución"*.

VIII. El siete de agosto del presente año, este Consejo General aprobó el Acuerdo *IEQROO/CG/A-016-15*, con el cual emitió diversas consideraciones respecto a los trabajos de distritación del estado de Quintana Roo realizados hasta ese momento por el Instituto Nacional Electoral.

IX. El catorce de agosto del actual, se realizó el Foro: La Distritación Electoral en Quintana Roo, en el que el Instituto Nacional Electoral a través de personal técnico especializado, dio a conocer las actividades atinentes a la distritación que al efecto realizaba esa autoridad nacional por cuanto al estado de Quintana Roo, siendo que de igual forma, se presentó el cronograma de actividades de dicha distritación, en la cual las observaciones al primer escenario de distritación, motivo del presente documento jurídico, se programaron para presentarse el veintiuno de septiembre del año en curso.

X. Con fecha veintiuno de agosto del año en curso, el Instituto Nacional Electoral llevó a cabo en las instalaciones del Registro Federal de Electores, en la ciudad de México, la presentación del Primer Escenario de Distritación para el estado de Quintana Roo, al cual acudió personal Directivo y Técnico de la Dirección de Organización de este Instituto.

XI. El veinticuatro de agosto del año en curso, se realizó un curso taller en el cual se dio a conocer a esta autoridad electoral local, así como a los representantes de los partidos políticos, el Sistema de Observaciones para la Distritación.

XII. El veintisiete del mes y año referidos anteriormente, personal Directivo y Técnico de la Dirección de Organización de este Instituto, acudió a una reunión de trabajo con la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en la Junta Local Ejecutiva de este en la Entidad, en la cual se trataron asuntos relacionados con las observaciones al primer escenario de distritación.

XIII. El treinta y uno de agosto del mes y año en mención, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Organización, Informática y Estadística de este Consejo General, ampliada a los demás integrantes del Consejo General de este Instituto, en la cual se determinaron las actividades relativas a conformar las observaciones al primer escenario de distritación.

XIV. Con fechas tres y once de septiembre, todas del año que transcurre, personal directivo y Técnico de la Dirección de Organización de este Instituto, asistió a diversas reuniones de trabajo con la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en el Estado, en las que se abordó lo relativo a las observaciones al primer escenario de distritación

XV. El siete de septiembre del año en curso, se recibieron en este Instituto, vía correo electrónico y mediante oficio, respectivamente, observaciones al primer escenario de distritación, planteadas por los partidos Encuentro Social y de la Revolución Democrática.

XVI. El día catorce de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General del Instituto, en la cual se dieron a conocer las observaciones presentadas por los Partidos Encuentro Social y de la Revolución Democrática, siendo que en la reunión en comento, el Partido Acción Nacional presentó sus observaciones.

XVII. Con fechas diecisiete y dieciocho de septiembre del año en curso, se llevaron a cabo las reuniones de trabajo de la precitada Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General de este órgano electoral, a fin de analizar conjuntamente las observaciones al primer escenario de distritación planteadas por los diversos representantes de los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral local.

El mismo día, dieciocho de septiembre, se recibieron vía correo electrónico, nuevas observaciones planteadas por el representante del Partido de la Revolución Democrática.

XVIII. Con base en lo determinado en las reuniones de trabajo celebradas por la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General del Instituto, y tomando en consideración las observaciones presentadas por los representantes de partido ante este órgano comicial local, la Dirección de Organización del propio Instituto, se abocó a la generación de la fundamentación y motivación de las observaciones y propuestas de modificación al primer escenario de distritación, para lo cual integró el documento denominado *"Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo"*, generando al efecto la información soporte consistente en mapas, gráficas y tablas.

XIX. El veintiuno de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General, en la cual se aprobó el documento denominado *"Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo"*, mismo que fue integrado con las observaciones aportadas por los representantes de los partidos políticos acreditados ante este órgano colegiado, así como por lo analizado por este Instituto.

XX. Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, este Consejo General celebró sesión extraordinaria en la que aprobó el relativo a las observaciones al Primer Escenario de Distritación realizado por el Instituto Nacional Electoral para el estado de Quintana Roo.

En esa misma fecha fueron formalmente entregadas dichas observaciones al Instituto Nacional Electoral a través de su Junta Local Ejecutiva en el Estado.

XXI. El veintitrés de septiembre del año que transcurre, personal directivo y técnico de la Dirección de Organización de este Instituto acudió a una reunión de trabajo con personal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral,

en la que se presentaron los argumentos sobre los que se basaron las observaciones emitidas al primer escenario, así como una propuesta de modificación con base en dichas observaciones.

XXII. El día veinticinco de septiembre de este año, el Instituto Nacional Electoral llevo a cabo la publicación del Segundo Escenario de Distritación, así como la emisión del documento denominado *"Análisis y evaluación de las observaciones presentadas por los partidos políticos al primer escenario de distritación que realiza el Comité Técnico para el seguimiento y evaluación de los trabajos de distritación para el estado de Quintana Roo"*.

Resultado que el Segundo Escenario de distritación, se generó en los mismos términos que el Primero, es decir, no fueron consideradas ninguna de las observaciones y propuestas emitidas por los representantes de los partidos políticos, este Instituto Electoral y la Junta Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo.

Al efecto, el análisis realizado por el Comité Técnico del Instituto Nacional Electoral señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

"A pesar de que la propuesta cumple con la mayoría de los criterios aprobados para llevar a cabo la distritación por el Consejo General del INE, el Comité identificó que no se mejora el valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el primer escenario de distritación, motivo por el cual la propuesta se considera inviable."

Reiterando lo anterior, en la parte final del análisis en mención, que a la letra dice:

"Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el seguimiento y evaluación para los trabajos de distritación concluye que el primer escenario de distritación es el que presenta el menor valor de la función del costo, y sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación, analizando la viabilidad de las sugerencias y recomendaciones vertidas por los involucrados, para que aquellas que tengan ese status, sean consideradas en la generación del siguiente escenario."

XXIII. Con fechas dos y cinco de octubre del año que transcurre, personal directivo y técnico de la Dirección de Organización de este Instituto, acudió a sendas reuniones de trabajo con la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo.

XXIV. El día nueve de octubre del año que transcurre tuvo verificativo la reunión de trabajo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en la cual se trató lo relativo a las observaciones al segundo escenario de Distritación.

En consecuencia, el presente Acuerdo es presentado por conducto del Consejero Presidente del Consejo General, a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Quintana Roo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establece la propia Constitución y las leyes, para los procesos electorales federales y locales la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

2. Que de conformidad con el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, el Instituto Electoral de Quintana Roo, es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente y profesional en su desempeño y autoridad en materia electoral en el Estado, y sus actuaciones se rigen por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad.

Asimismo, dicho órgano comicial es el depositario de la función estatal de preparar, organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, así como de la instrumentación de las formas de participación ciudadana que señala la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

3. Que en correlación al precepto constitucional antes referido, los artículos 20, 22, 25 y 27 de la Ley Electoral de Quintana Roo, establecen que para la renovación periódica del Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos, el territorio del Estado de Quintana Roo se divide en secciones electorales, distritos, municipios y circunscripción, y que en cada una de las secciones electorales, distritos y municipios se instalarán órganos desconcentrados, que se denominarán mesas directivas de casilla y consejos distritales, respectivamente, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto.

4. Que conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral Quintana Roo, dicha autoridad electoral es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente y profesional en su desempeño y autoridad en materia electoral en el Estado.

5. Que acorde a lo señalado en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, son fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del voto; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y democrática en la entidad; así como las demás que señala la Ley.

6. Que el precepto 6 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, dispone que las actividades del Instituto se rigen por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

7. Que atendiendo a lo indicado por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, se señala que para el cumplimiento de sus fines, el Instituto cuenta permanentemente con un Consejo General; una Junta General; una Secretaría General; una Contraloría Interna, Direcciones y Unidades Técnicas; cada una tiene las atribuciones que señala el mencionado ordenamiento orgánico; además, en los procesos electorales el Instituto se integra con los Consejos Distritales, Consejos Municipales, Juntas Distritales Ejecutivas y Juntas Municipales Ejecutivas, respectivamente, y Mesas Directivas de Casilla.

8. Que conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, el Consejo General del Instituto es su órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política y democrática, así como de velar porque los principios rectores de la función electoral estatal guíen todas las actividades del Instituto.

9. Que el artículo 14, en su fracción XL de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, enuncia como atribución del Consejo General del Instituto, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le confieran la propia Constitución estatal, la Ley Orgánica del Instituto y los demás ordenamientos electorales vigentes; por lo que dicho órgano colegiado de dirección resulta competente para dictar el presente Acuerdo.

10. Que tal y como fue referido en el Antecedente XXII del presente documento jurídico, las observaciones presentadas al primer escenario de distritación, no fueron consideradas por el Instituto Nacional Electoral, resultando el Segundo Escenario de distritación idéntico al primero; lo anterior, en virtud de que atendiendo a lo esgrimido en el análisis realizado por el Comité Técnico de Distritación del Instituto Nacional Electoral, a pesar de que la propuesta cumplía con la mayoría de los criterios aprobados para llevar a cabo la distritación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se identificó que no se mejoraba el valor de la función del costo total, que resultó más elevado que el presentado en el primer escenario de distritación así como un mejor equilibrio poblacional, por lo cual la propuesta se consideró inviable

En ese tenor, esta autoridad electoral local, atendiendo a la oportunidad que se brinda de emitir observaciones sobre el segundo escenario de distritación, elaboró al documento denominado "*Observaciones y Propuesta de Modificación al Segundo Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo*", mismo que ha sido construido con las aportaciones de los representantes de los partidos políticos acreditados ante este órgano comicial local y por el este propio Instituto.

Para la construcción del documento "*Observaciones y Propuesta de Modificación al Segundo Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo*" debe decirse que se efectuó la misma dinámica que para la generación de las observaciones al Primer Escenario, verbigracia, el cinco de octubre del presente año se acudió a reuniones de trabajo con la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo.

Al efecto, se pone a consideración de este órgano máximo de dirección la remisión al Instituto Nacional Electoral, del referido documento "*Observaciones y Propuesta de*

Modificación al Segundo Escenario de Distribución generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo, así como los mapas y gráficos correspondientes, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, para lo cual se instruye al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, con la facultad que le confiere la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de que el presente nueve de octubre del año en curso, realice las acciones conducentes a la remisión de las observaciones en comento.

Igualmente se pone a consideración de este Consejo General que el presente Acuerdo y anexos correspondientes, se hagan del conocimiento, vía correo electrónico, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral.

11. Que de acuerdo al calendario de actividades emitido por el Instituto Nacional Electoral, el día trece de octubre del año en curso, tendrá verificativo la reunión con los integrantes del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y del Comité de Distribución del referido órgano electoral nacional, en la cual se tratarán las observaciones presentadas por este órgano electoral local al Segundo Escenario de distribución para el estado de Quintana Roo realizado por el Instituto Nacional Electoral.

Al efecto, se determina que los funcionarios electorales que asistan a la reunión en comento sean la licenciada Irma del Carmen Ortiz Antonio, Directora de Organización del Instituto, así como los servidores electorales Manuel Andrés Hernández Contreras y Acatl Gabriel Reyes Mejía, adscritos a dicha Dirección.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98, numerales 1 y 2; y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 20, 22, 25 y 27, todos de la Ley Electoral de Quintana Roo; 4, 5, 6, 7, 9 y 14 fracción XL de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo; así como en los Antecedentes y Considerandos que se expresan en el presente documento, el Consejero Presidente del Consejo General, respetuosamente propone al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, para que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, emita los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que de conformidad con los antecedentes y considerandos que han quedado esgrimidos en el cuerpo del presente documento jurídico, se remitan al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, el documento denominado *"Observaciones y Propuesta de Modificación al Segundo Escenario de Distribución generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo"*, así como los mapas y gráficos correspondientes, mismas que forman parte integrante del presente documento jurídico como Anexo, para lo cual se instruye al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, con la facultad que le confiere la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica

del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de que el propio nueve de octubre del año en curso, realice las acciones conducentes a la remisión de las observaciones en comento.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo y Anexo, via correo electrónico, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Se determina que la licenciada Irma del Carmen Ortiz Antonio, Directora de Organización del Instituto, así como los servidores electorales Manuel Andrés Hernández Contreras y Acatl Gabriel Reyes Mejía, adscritos a la referida Dirección de Organización asistan el día trece de octubre del año en curso, a la reunión con los integrantes del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y el Comité de Distritación, a efecto de tratar lo conducente a las observaciones y propuestas al Segundo Escenario de distritación para el Estado de Quintana Roo realizado por el Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Notifíquese por oficio el presente Acuerdo y su Anexo respectivo, a los integrantes del Consejo General, de la Junta General y al Contralor Interno de este Instituto, para los efectos conducentes.


QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo respectivo en los estrados de este Instituto.

SEXTO. Difúndase públicamente el presente Acuerdo y su Anexo respectivo en la página oficial del Instituto en Internet.

SÉPTIMO. Cúmplase

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, el Consejero Presidente y los ciudadanos Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en sesión extraordinaria con el carácter de urgente, celebrada el día nueve del mes de octubre del año dos mil quince, en la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.


MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN
TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS
ARTÍCULOS 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

OBSERVACIONES Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

El Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo atendiendo a la actividad correspondiente a la emisión de las observaciones respecto al segundo escenario de distritación emitido por el Instituto Nacional Electoral, reitera las observaciones presentadas de manera primigenia, toda vez que se generó en los mismos términos que el Primer Escenario de Distritación.

En relación a la propuesta que se somete a la consideración del Instituto Nacional Electoral, es de señalar que con el objetivo de conformar un escenario de distritación que refleje las características imperantes en el Estado de Quintana Roo, ésta se generó atendiendo a lo determinado en el Dictamen del Comité Técnico para el seguimiento y evaluación para los trabajos de distritación, que a la letra señala:

"Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el seguimiento y evaluación para los trabajos de distritación concluye que el primer escenario de distritación es el que presenta el menor valor de la función del costo, y sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación, analizando la viabilidad de las sugerencias y recomendaciones vertidas por los involucrados, para que aquellas que tengan ese status, sean consideradas en la generación del siguiente escenario."

En tal virtud, este Consejo General se abocó a realizar los ajustes a un escenario de distritación que cumpliera con lo determinado por el Comité Técnico en comento, esto es, conformar un escenario con menor valor de función del costo así como con un mejor equilibrio poblacional.

Para lograr lo anterior, en los trabajos de la generación del escenario de distritación para el Estado de Quintana Roo, resulta necesario modificar la tipología utilizada en los dos escenarios de distritación para el Estado de Quintana Roo emitidos por el Instituto Nacional Electoral, la cual se conformó en los términos siguientes:

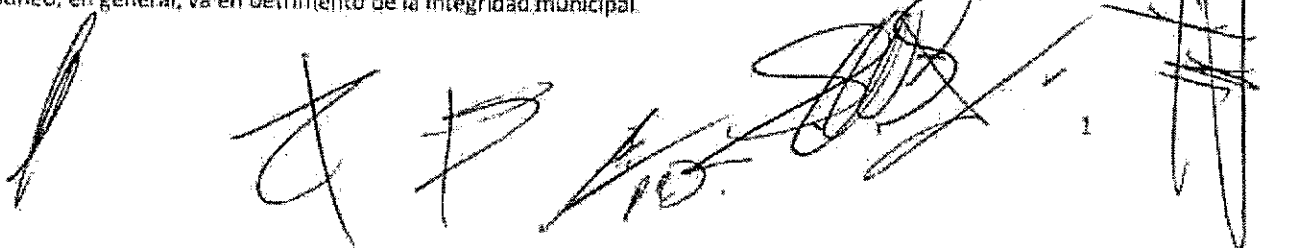
TIPIFICACIONES MUNICIPALES

De acuerdo a los criterios a considerarse en la conformación del escenario de distritación, dos de las variables son el equilibrio poblacional y la integridad municipal.

Se busca que el equilibrio poblacional garantice una mejor distribución en la determinación del número de personas por cada distrito en el estado.

El criterio de integridad municipal establece que se deberán de construir preferentemente distritos con municipios completos o en su caso con territorio de un solo municipio.

Sin embargo estas dos variables difícilmente encuentran convergencia ya que el equilibrio poblacional idóneo, en general, va en detrimento de la integridad municipal.



Es por ello que, previo a la ejecución del sistema, es necesario identificar, tanto a los municipios que permitan conformar distritos completos a su interior, así como a aquellos agrupamientos municipales que favorezcan la conformación de distritos que consideren las dos variables antes mencionadas.

Para la generación del primer y segundo escenario de distritación se utilizó la tipología conformada de la siguiente manera:

Tipo / Caso	Municipios	Distritos enteros
Tipo 1, Caso único	Cozumel	1
Tipo 5, Caso 1	Felipe Carrillo Puerto Solidaridad Tulum	3
Tipo 5 Caso 2	Benito Juárez Lázaro Cárdenas Isla Mujeres	8
Tipo 5, Caso 3	Othón P. Blanco Bacalar José María Morelos	3
		15

En el presente documento de observaciones se propone integrar el Municipio de Felipe Carrillo Puerto a la partición que incluye a los municipios de Bacalar, José María Morelos y Othón P. Blanco para así conformar la tipología de la siguiente manera:

Tipo / Caso	Municipios	Distritos enteros
Tipo 1, Caso único	Cozumel	1
Tipo 5, Caso 1	Solidaridad Tulum	2
Tipo 5 Caso 2	Benito Juárez Lázaro Cárdenas Isla Mujeres	8
Tipo 5, Caso 3	Othón P. Blanco Bacalar José María Morelos Felipe Carrillo Puerto	4
		15

La determinación de la tipología utilizada para la conformación de esta propuesta de escenario surge del análisis siguiente:

Proporción distrital para cada municipio

1. Cálculo de la media poblacional estatal y su desviación.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales

Población total (1,325,578) / 15 = 88,372

Desviación 15% = 13,256

Más 15% = 13,256

Menos 15% = 75,116

2. Tipología municipal.

Para poder formar agrupaciones de municipios, que permitan en la medida de lo posible conservar la integridad municipal se han determinado una serie de características que deberán cumplir los municipios.

Los municipios se clasificarán de la siguiente manera:

Tipo	Descripción
1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

3. Tipología de los municipios de Quintana Roo

Proporción Distrital por Municipio = Población total del Municipio / media poblacional (88,372)

MUNICIPIO	POBLACIÓN MUNICIPAL	PROPORCIÓN DISTRIITAL	TIPO DE DISTRITO
BENITO JUÁREZ	657,928	7.44	5
OTHÓN P. BLANCO	207,806	2.35	5
SOLIDARIDAD	159,251	1.80	5
COZUMEL	79,535	0.90	1

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

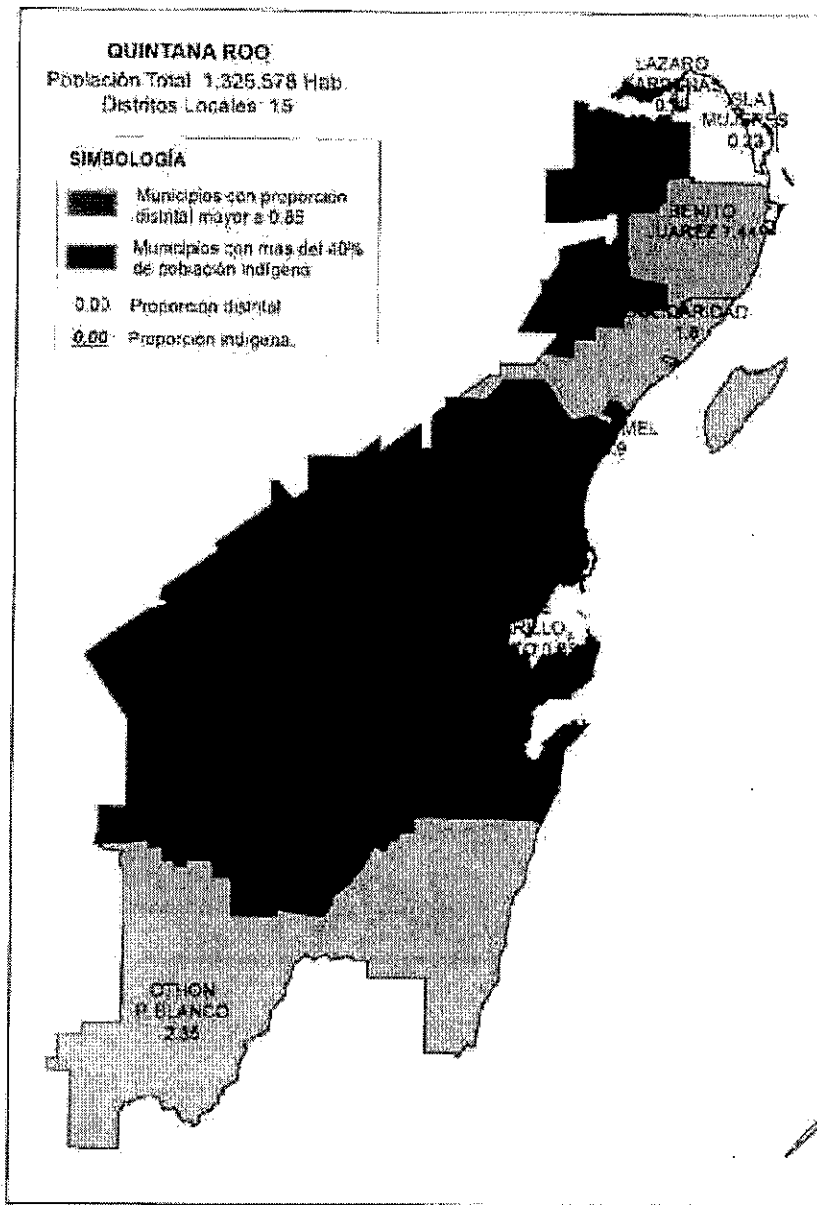
(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

MUNICIPIO	POBLACIÓN MUNICIPAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	TIPO DE DISTRITO
FELIPE CARRILLO PUERTO	74,789	0.85	5
BACALAR	36,984	0.42	5
JOSE MARIA MORELOS	36,179	0.41	5
TULUM	28,263	0.32	5
LAZARO CARDENAS	25,395	0.29	5
ISLA MUJERES	19,448	0.23	5
	1,325,578	15	



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

4. agrupaciones para los Distritos indígenas

El criterio 3 correspondiente a la conformación de distritos indígenas, indica que:

"De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.

En el supuesto de agrupaciones de Municipios colindantes que cuenten con el porcentaje mínimo necesario de población indígena y que la suma de la población de la agrupación sea mayor del 15% con respecto a la media estatal, se deberá dividir la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena".

En este mismo sentido, el tercero transitorio del Decreto por el cual se reforman, entre otros, el artículo 2 constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, señala que: "Para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política."

De acuerdo con la información proporcionada por la CDI, los municipios que cuentan con más del 40 por ciento de población indígena son los siguientes:

Municipio	Población	Proporción de población indígena	Proporción distrital
JOSÉ MARÍA MORELOS	36,179	88.75	0.41
FELIPE CARRILLO PUERTO	74,789	86.69	0.35
LAZARO CARDENAS	25,395	77.26	0.29
TULUM	28,263	54.75	0.32
BACALAR	36,984	51.53	0.42

El municipio de Lázaro Cárdenas no presenta continuidad territorial con el resto de los municipios indígenas, por lo que no puede ser agrupado.

Del resto de los municipios con colindancia, los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos son los que presentan una mayor proporción de población indígena (86.69 y 88.75, respectivamente), por lo que para la conformación de la presente tipología se propone sean integrados dentro de una misma partición.

Adicionalmente, el municipio de Bacalar cuenta con una población indígena de 51.53, el cual cuenta con colindancia con los dos municipios anteriormente señalados.

Estos tres municipios al integrarse generan una proporción municipal de 1.68 por lo que se excede de 1 distrito completo, en tal sentido, se requiere agregar al municipio de Othón P. Blanco para así obtener cuatro distritos completos en su interior y con ello evitar el confinamiento de este último municipio.

De esta manera quedan conformadas dos particiones con participación indígena, una entre los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto y otra con los municipios de Tulum y Solidaridad.

5. Tipología

Municipios de Tipo 1

Caso 1

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Cozumel	79,535	0.9	1	1

El municipio de Cozumel cuenta con el monto de población dentro del rango necesario para conformar un distrito al interior.

15 distritos, menos un distritos asignados a municipios de tipo 1 = 14 distritos por asignar.

Municipios de tipo 5

Caso 1

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Solidaridad	159,251	0.32		
Tulum	28,263	1.80	1	
Total	187,514	2.12	2	0.12 entre 2 distritos

El municipio de Tulum ingresa de forma íntegra con el municipio de Solidaridad desagregado a nivel de sección electoral y en conjunto formarán dos distritos a su interior.

Caso 2

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Benito Juárez	657,928	7.44	7	
Lázaro Cárdenas	25,395	0.29		
Isia Mujeres	19,448	0.22		
Total	702,771	7.95	8	-0.05 entre 8 distritos

El municipio de Benito Juárez con 7.44 de proporción distrital, cuenta con lo suficiente para conformar 7 distritos con una desviación promedio de .06 en cada uno de ellos, sin embargo, esto causaría el confinamiento de los municipios de Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres, debido a que hacia el sur, se encuentra el municipio de Solidaridad con el cual no podrían agruparse. Por tanto al agrupar éstos tres distritos, se evita confinamiento además de que se favorece la construcción de distritos poblacionalmente más equilibrados.



Los municipios de Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres se integran de forma íntegra, con el municipio de Benito Juárez desagregado a escala de sección electoral y en conjunto conformarán ocho distritos a su interior.

Caso 3

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Othon P. Blanco	207,806	2.35	2	
Bacalar	36,984	0.42		
José María Morelos	36,179	0.41		
Felipe Carrillo Puerto	74,789	0.85		
Total	355,758	4.03	4	0.03 entre 4 distritos



El municipio de Othon P. Blanco cuenta con 2.35 de proporción distrital, por lo que generaría dos distritos fuera de rango. Por tal motivo, al unirlo con la agrupación indígena de Bacalar, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto, se favorece la conformación de cuatro distritos más cercanos a la media estatal.



Los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Bacalar como agrupación indígena, ingresarán de forma íntegra al sistema junto con el municipio de Othon P. Blanco y José María Morelos desagregado por sección electoral, para conformar cuatro distritos.

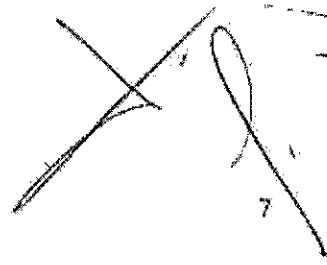
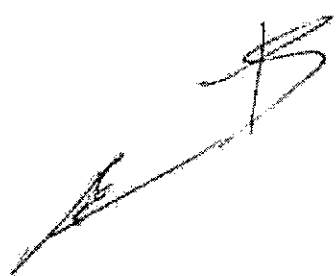
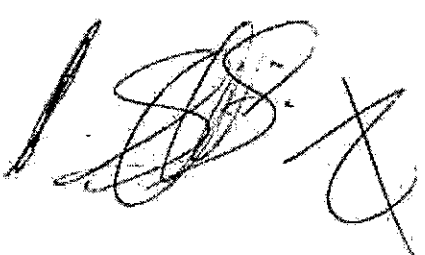


6. Tiempos de traslado

Para dar cumplimiento al criterio 6, relacionado con los tiempos de traslado entre los municipios que conformarán los distritos electorales, son calculados los tiempos de traslado de corte por entidad. Dos municipios, son considerados como *No Vecinos* si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.



Para el caso de Quintana Roo, el tiempo de corte es de 217 minutos; por tanto el traslado entre dos municipios que supere éste tiempo, se considerará como tal. Sin embargo, no existen municipios vecinos cuyo tiempo de traslado entre ellos exceda el tiempo de corte mencionado, por lo cual, no existen municipios contiguos *No Vecinos* por tiempo de traslado.



7. Comparativo

Si bien en la presente tipología el municipio de José María Morelos presenta fragmentación, por su parte el Municipio de Tulum presente integridad por lo que la cantidad de Municipios fragmentados se conserva.



Segundo Escenario	
Municipios fragmentados	Municipios íntegros
Othón P. Blanco	Bacalar
Tulum	José María Morelos
Solidaridad	Felipe Carrillo Puerto
Benito Juárez	Isla Mujeres
	Lázaro Cárdenas
	Cozumel

Propuesta	
Municipios fragmentados	Municipios íntegros
Othón P. Blanco	Bacalar
José María Morelos	Tulum
Solidaridad	Felipe Carrillo Puerto
Benito Juárez	Isla Mujeres
	Lázaro Cárdenas
	Cozumel

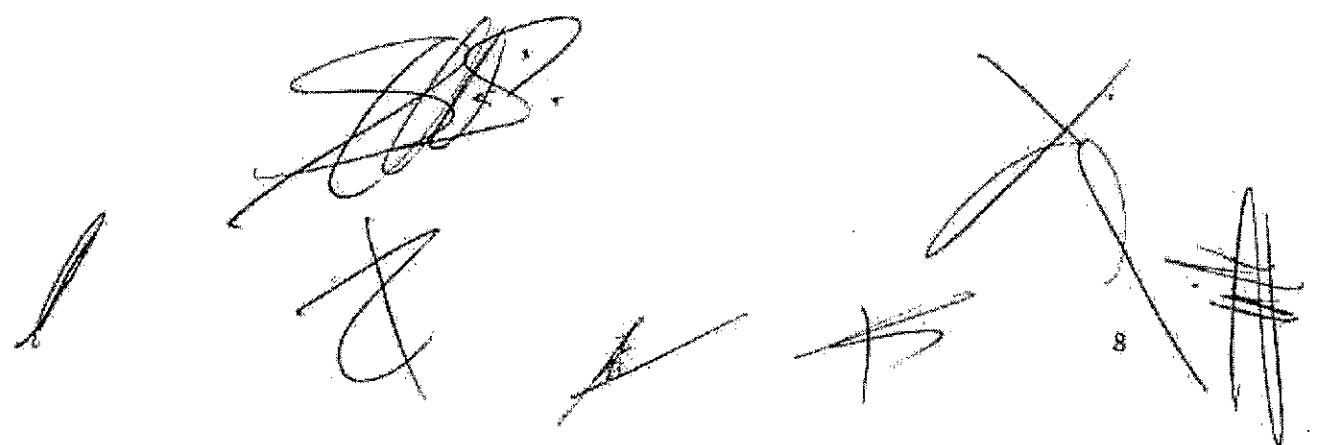
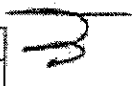
Atendiendo a lo señalado en el acuerdo 1-EXT/03: 07/04/2015 de la Comisión Nacional de Vigilancia y a efecto de dar cumplimiento al mandato constitucional de lograr el mejor equilibrio poblacional, es necesario que el número de personas de cada distrito sea lo más cercano a la población media estatal.

Para el caso de la desviación poblacional, la tipología que se propone presenta una menor desviación poblacional por partición respecto de la media poblacional estatal, ya que la mayor desviación presentada por esta propuesta es de .12 sobre la media población contra .18 de la tipología aplicada al segundo escenario.

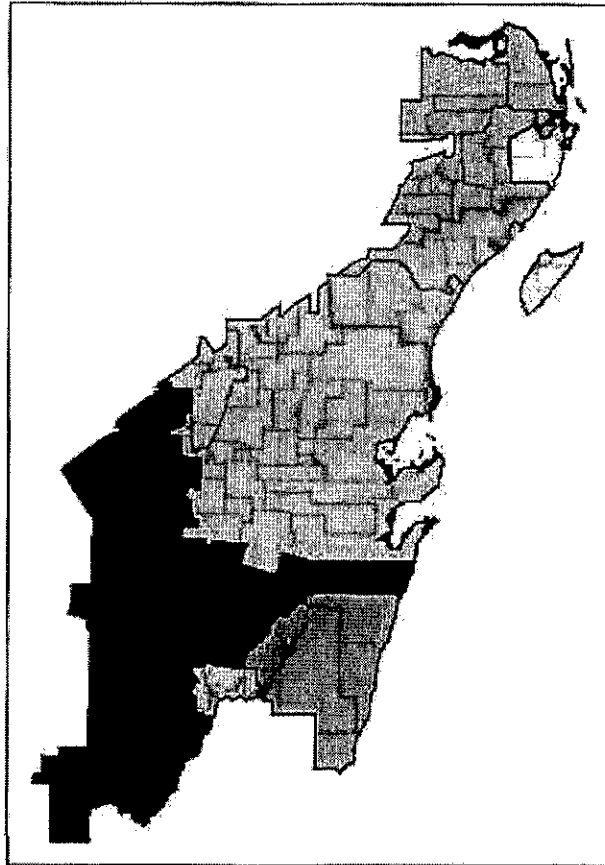


Segundo Escenario	
Tipo / Caso	
Tipo 1, Caso único	-0.10
Tipo 5, Caso 1	-0.03
Tipo 5, Caso 2	-0.05
Tipo 5, Caso 3	0.18

Propuesta	
Tipo / Caso	Desviación poblacional
Tipo 1, Caso único	-0.10
Tipo 5, Caso 1	0.03
Tipo 5, Caso 2	0.12
Tipo 5, Caso 3	-0.05



PROPUESTA DE ESCENARIO DE DISTRITACIÓN



Información						
Distritos						
No.	% D. Media	Población	+ Pobl.	Población	Compatibilidad	Tiempo Prom.
1	0.78%	88,623	291	0.000359	0.136539	00.00
2	0.90%	87,634	948	0.004094	0.019747	00.00
3	0.90%	87,530	467	0.004227	0.045105	03.00
4	0.54%	67,804	-470	0.001100	0.076500	00.00
5	0.20%	68,128	244	0.000306	0.077633	00.00
6	1.07%	87,427	942	0.005031	1.310044	03.44
7	0.47%	87,513	-350	0.004139	0.056645	00.00
8	0.25%	88,157	226	0.000275	0.223067	00.00
9	0.33%	83,785	4,412	0.000736	0.545348	09.48
10	0.06%	81,729	6,269	0.000329	0.040691	00.00
11	0.00%	70,530	-6,637	0.000012	0.042417	00.00
12	0.27%	80,498	1,106	0.000217	0.064417	01.00
13	0.45%	80,670	399	0.000812	0.194902	00.00
14	0.25%	88,469	303	0.000224	0.110912	00.00
15	1.97%	80,110	1,743	0.007292	0.506621	01.39

Componente	Ponderación	Costo
Poblacional	1.0	0.000001
% compatibilidad	0.6	0.238043
Totales		0.150144

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature in the center and several smaller ones on either side.

DIFERENCIA EN EL COSTO TOTAL ENTRE EL ESCENARIO 2 Y EL ESCENARIO QUE SE PROPONE

Escenario 2		Propuesta		Diferencia	
Poblacional:	0.958905	Poblacional:	0.820001	Poblacional:	-0.138904
Compacidad:	4.216387	Compacidad:	4.330143	Compacidad:	0.113756
Total:	5.175292	Total:	5.150144	Total:	-0.025148

SEGUNDO ESCENARIO

Distrito	Población	Pob +/-	% D MEDIA
1	87542	-830	-0.94
2	87493	-879	-0.99
3	87627	-745	-0.84
4	88507	135	0.15
5	87327	-1045	-1.18
6	87660	-712	-0.81
7	88310	-62	-0.07
8	88305	-67	-0.08
9	87344	-1028	-1.16
10	87275	-1097	-1.24
11	87684	-688	-0.78
12	79535	-8837	-10
13	93708	5336	6.04
14	93277	4905	5.55
15	93984	5612	6.35

PROPUESTA

Población	Pob +/-	% D MEDIA
88623	251	0.28
87524	-848	-0.96
87510	-862	-0.98
87894	-478	-0.54
88128	-244	-0.28
87427	-945	-1.07
87513	-859	-0.97
88152	-220	-0.25
93785	5413	6.13
93729	5357	6.06
79535	-8837	-10
89498	1126	1.27
87976	-396	-0.45
88169	-203	-0.23
90115	1743	1.97

COMPARACIÓN DE LOS INDICES DE COMPACIDAD, POBLACIONAL Y COSTO TOTAL

Distrito	Segundo escenario			Propuesta			Diferencia		
	Compacidad	Poblacional	Costo	Compacidad	Poblacional	Costo	Compacidad	Poblacional	Costo
1	0.057484	0.003818	0.061403	0.108538	0.000359	0.108897	0.051054	-0.003556	0.047494
2	0.084629	0.004396	0.089025	0.018247	0.004691	0.023338	-0.066382	-0.000305	-0.066687
3	0.033547	0.003158	0.0357	0.045189	0.004477	0.049392	0.011643	0.001059	0.012692
4	0.026859	0.000104	0.026963	0.076568	-0.0013	0.072868	0.049709	0.001195	0.050915
5	0.124233	0.006713	0.130348	0.072533	0.000338	0.077971	-0.031602	0.005875	0.042377
6	0.209988	0.002884	0.21287	1.318044	0.005081	1.319125	1.104058	0.002197	1.106259
7	1.31876	0.000072	1.318782	0.056949	0.004198	0.061147	-1.261811	0.004176	1.257635
8	0.074309	0.000025	0.074334	0.223091	0.000275	0.223356	0.148757	0.00025	0.149002
9	0.197384	0.006013	0.193397	0.545348	0.166758	0.712106	0.209662	0.160742	0.168709
10	0.252873	0.005847	0.26072	0.049601	0.153326	0.212927	-0.713272	0.159479	-0.556793
11	0.039225	0.002503	0.042628	0.342417	0.444412	0.786829	0.307493	0.441719	0.740211
12	0.342417	0.444412	0.786829	0.654417	0.607217	0.661634	0.317	-0.437295	-0.125195
13	0.07443	0.162048	0.236478	0.194692	0.000892	0.195584	0.120262	0.161156	0.040804
14	0.283121	0.136928	0.420049	0.116812	0.000234	0.117046	-0.166309	-0.136694	-0.300003
15	0.45833	0.170744	0.629172	0.006651	0.017292	0.523641	0.050121	0.161957	0.111891
TOTAL	4.216384	0.958906	5.17529	4.330143	0.82	5.150143	0.113758	-0.138906	-0.025147

P

X

h

P

B

X

J

X

/

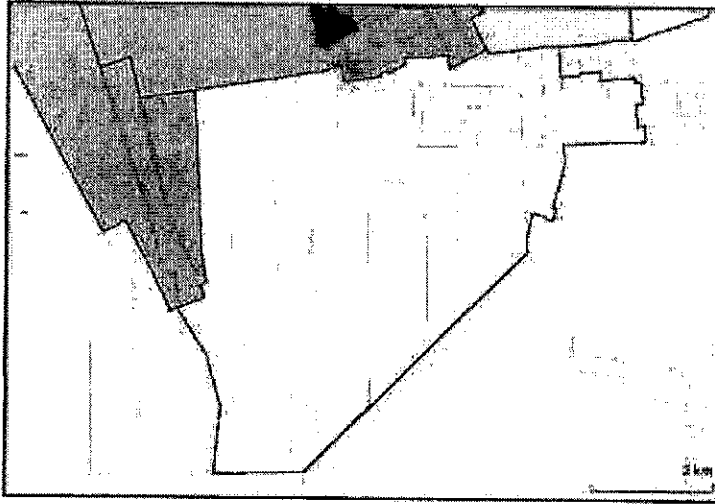
Z

A

B

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 1



Población= 88,623

Porcentaje de desviación de la media= 0.28%

+/- Población= 251

Índice poblacional= 0.000359

Índice de compacidad= 0.108538

Ubicación= Municipio de Benito Juárez.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
151	Benito Juárez	600	Benito Juárez	622	Benito Juárez
152	Benito Juárez	603	Benito Juárez	623	Benito Juárez
153	Benito Juárez	604	Benito Juárez	624	Benito Juárez
155	Benito Juárez	605	Benito Juárez	625	Benito Juárez
164	Benito Juárez	606	Benito Juárez	626	Benito Juárez
165	Benito Juárez	607	Benito Juárez	627	Benito Juárez
166	Benito Juárez	608	Benito Juárez	628	Benito Juárez
168	Benito Juárez	609	Benito Juárez	629	Benito Juárez
585	Benito Juárez	610	Benito Juárez	630	Benito Juárez
586	Benito Juárez	611	Benito Juárez	631	Benito Juárez
587	Benito Juárez	612	Benito Juárez	632	Benito Juárez
588	Benito Juárez	613	Benito Juárez	633	Benito Juárez
589	Benito Juárez	614	Benito Juárez	641	Benito Juárez
590	Benito Juárez	615	Benito Juárez		
591	Benito Juárez	616	Benito Juárez		
592	Benito Juárez	617	Benito Juárez		
593	Benito Juárez	618	Benito Juárez		
594	Benito Juárez	619	Benito Juárez		
597	Benito Juárez	620	Benito Juárez		
598	Benito Juárez	621	Benito Juárez		

[Handwritten signature and scribbles]

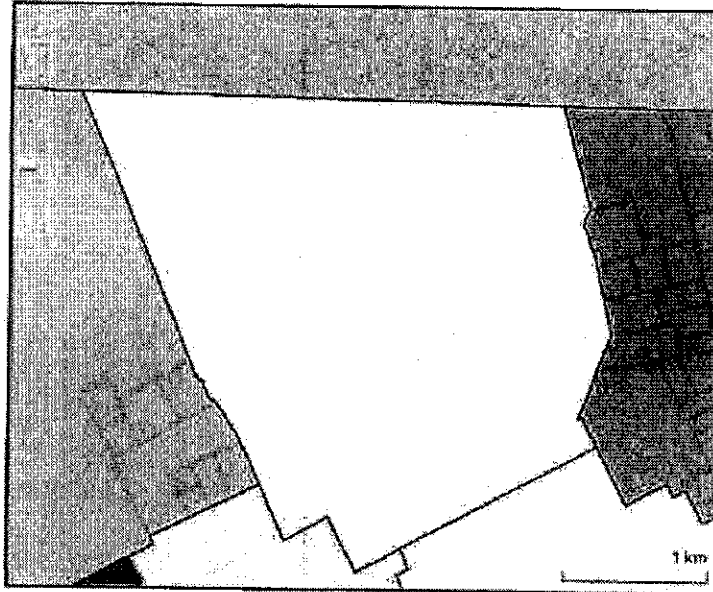
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

CONFORMACIÓN DISTRICTAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 2



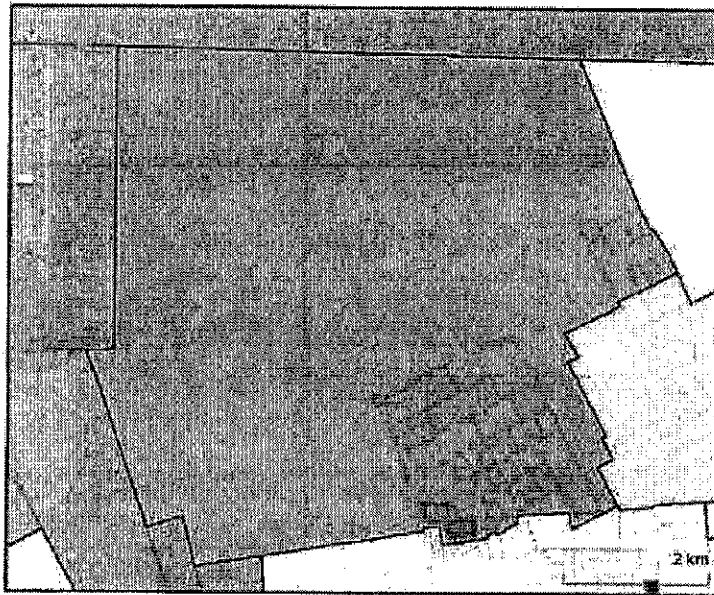
Población= 87,524
 Porcentaje de desviación de la media= -0.96%
 +/- Población= -848
 Índice poblacional= 0.004091
 Índice de compactidad= 0.018247
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
491	Benito Juárez	509	Benito Juárez	527	Benito Juárez	548	Benito Juárez
492	Benito Juárez	510	Benito Juárez	528	Benito Juárez	549	Benito Juárez
493	Benito Juárez	511	Benito Juárez	529	Benito Juárez	550	Benito Juárez
494	Benito Juárez	512	Benito Juárez	530	Benito Juárez	551	Benito Juárez
495	Benito Juárez	513	Benito Juárez	531	Benito Juárez	552	Benito Juárez
496	Benito Juárez	514	Benito Juárez	532	Benito Juárez	553	Benito Juárez
497	Benito Juárez	515	Benito Juárez	533	Benito Juárez		
498	Benito Juárez	516	Benito Juárez	534	Benito Juárez		
499	Benito Juárez	517	Benito Juárez	535	Benito Juárez		
500	Benito Juárez	518	Benito Juárez	536	Benito Juárez		
501	Benito Juárez	519	Benito Juárez	537	Benito Juárez		
502	Benito Juárez	520	Benito Juárez	538	Benito Juárez		
503	Benito Juárez	521	Benito Juárez	539	Benito Juárez		
504	Benito Juárez	522	Benito Juárez	540	Benito Juárez		
505	Benito Juárez	523	Benito Juárez	541	Benito Juárez		
506	Benito Juárez	524	Benito Juárez	542	Benito Juárez		
507	Benito Juárez	525	Benito Juárez	543	Benito Juárez		
508	Benito Juárez	526	Benito Juárez	544	Benito Juárez		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 3



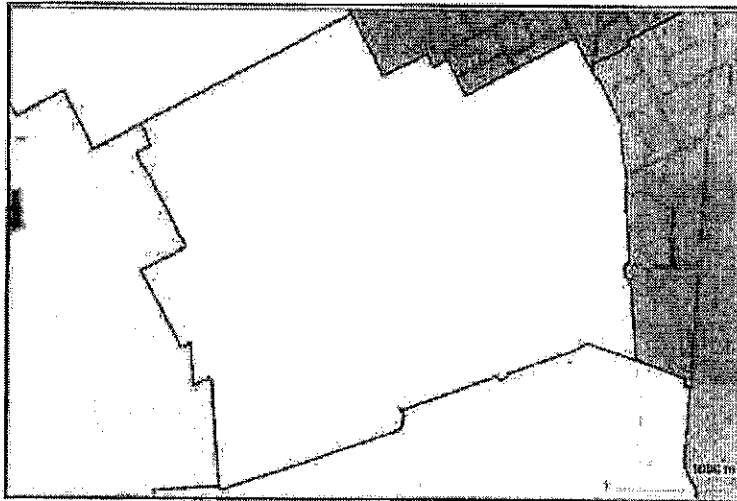
Población= 87,510
 Porcentaje de desviación de la media= -0.98%
 +/- Población= -862
 Índice poblacional= 0.004227
 índice de compacidad=
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
13	Benito Juárez	801	Benito Juárez	826	Benito Juárez	843	Benito Juárez
14	Benito Juárez	802	Benito Juárez	827	Benito Juárez	844	Benito Juárez
48	Benito Juárez	811	Benito Juárez	828	Benito Juárez	845	Benito Juárez
49	Benito Juárez	812	Benito Juárez	829	Benito Juárez	846	Benito Juárez
50	Benito Juárez	813	Benito Juárez	830	Benito Juárez	847	Benito Juárez
51	Benito Juárez	814	Benito Juárez	831	Benito Juárez	848	Benito Juárez
70	Benito Juárez	815	Benito Juárez	832	Benito Juárez	849	Benito Juárez
578	Benito Juárez	816	Benito Juárez	833	Benito Juárez	850	Benito Juárez
579	Benito Juárez	817	Benito Juárez	834	Benito Juárez	851	Benito Juárez
580	Benito Juárez	818	Benito Juárez	835	Benito Juárez	852	Benito Juárez
581	Benito Juárez	819	Benito Juárez	836	Benito Juárez	853	Benito Juárez
582	Benito Juárez	820	Benito Juárez	837	Benito Juárez	854	Benito Juárez
583	Benito Juárez	821	Benito Juárez	838	Benito Juárez	855	Benito Juárez
584	Benito Juárez	822	Benito Juárez	839	Benito Juárez	856	Benito Juárez
595	Benito Juárez	823	Benito Juárez	840	Benito Juárez	858	Benito Juárez
596	Benito Juárez	824	Benito Juárez	841	Benito Juárez		
599	Benito Juárez	825	Benito Juárez	842	Benito Juárez		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 4



Población= 87,894
 Porcentaje de desviación de la media= -0,54
 +/- Población= -478
 Índice poblacional= 0.001300
 Índice de compactidad= 0.076568
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
21	Benito Juárez	68	Benito Juárez	113	Benito Juárez	143	Benito Juárez
22	Benito Juárez	69	Benito Juárez	118	Benito Juárez	559	Benito Juárez
23	Benito Juárez	76	Benito Juárez	120	Benito Juárez	560	Benito Juárez
24	Benito Juárez	77	Benito Juárez	121	Benito Juárez	561	Benito Juárez
25	Benito Juárez	78	Benito Juárez	122	Benito Juárez	562	Benito Juárez
26	Benito Juárez	79	Benito Juárez	123	Benito Juárez	563	Benito Juárez
27	Benito Juárez	80	Benito Juárez	124	Benito Juárez	564	Benito Juárez
28	Benito Juárez	81	Benito Juárez	125	Benito Juárez	565	Benito Juárez
43	Benito Juárez	82	Benito Juárez	126	Benito Juárez	566	Benito Juárez
44	Benito Juárez	83	Benito Juárez	128	Benito Juárez	567	Benito Juárez
45	Benito Juárez	84	Benito Juárez	129	Benito Juárez	568	Benito Juárez
57	Benito Juárez	98	Benito Juárez	130	Benito Juárez	569	Benito Juárez
58	Benito Juárez	99	Benito Juárez	131	Benito Juárez	570	Benito Juárez
59	Benito Juárez	100	Benito Juárez	132	Benito Juárez	571	Benito Juárez
60	Benito Juárez	103	Benito Juárez	133	Benito Juárez		
61	Benito Juárez	106	Benito Juárez	134	Benito Juárez		
62	Benito Juárez	107	Benito Juárez	135	Benito Juárez		
63	Benito Juárez	108	Benito Juárez	138	Benito Juárez		
64	Benito Juárez	109	Benito Juárez	139	Benito Juárez		
65	Benito Juárez	110	Benito Juárez	140	Benito Juárez		
66	Benito Juárez	111	Benito Juárez	141	Benito Juárez		
67	Benito Juárez	112	Benito Juárez	142	Benito Juárez		

(Handwritten signatures and marks)

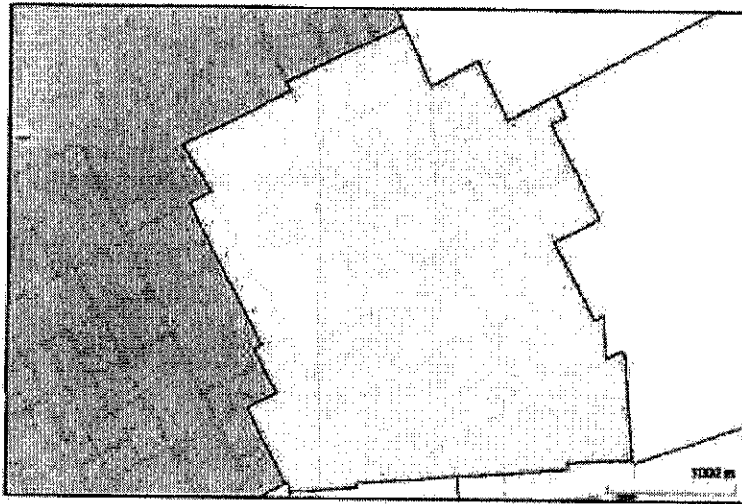
(Large handwritten 'F' in a circle)

(Large handwritten 'X' and 'B')

(Large handwritten 'D')

(Large handwritten 'X' and 'B')

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA DISTRITO 5



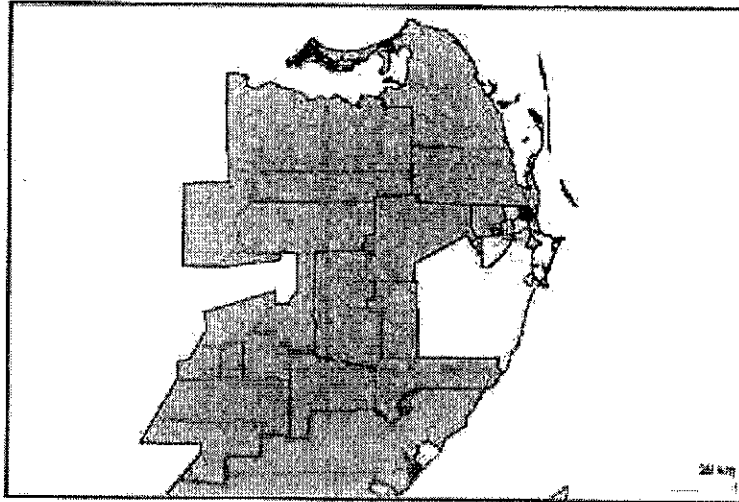
Población= 88,128
 Porcentaje de desviación de la media= -0.28
 +/- Población= -244
 Índice poblacional= 0.000338
 Índice de compactidad= 0.077633
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
15	Benito Juárez	181	Benito Juárez	865	Benito Juárez
16	Benito Juárez	540	Benito Juárez	866	Benito Juárez
18	Benito Juárez	541	Benito Juárez	867	Benito Juárez
19	Benito Juárez	542	Benito Juárez	868	Benito Juárez
20	Benito Juárez	544	Benito Juárez	869	Benito Juárez
46	Benito Juárez	555	Benito Juárez	870	Benito Juárez
47	Benito Juárez	556	Benito Juárez	871	Benito Juárez
52	Benito Juárez	557	Benito Juárez	872	Benito Juárez
53	Benito Juárez	558	Benito Juárez	873	Benito Juárez
54	Benito Juárez	572	Benito Juárez		
55	Benito Juárez	573	Benito Juárez		
56	Benito Juárez	574	Benito Juárez		
73	Benito Juárez	575	Benito Juárez		
77	Benito Juárez	576	Benito Juárez		
78	Benito Juárez	577	Benito Juárez		
74	Benito Juárez	857	Benito Juárez		
75	Benito Juárez	859	Benito Juárez		
101	Benito Juárez	860	Benito Juárez		
102	Benito Juárez	861	Benito Juárez		
103	Benito Juárez	862	Benito Juárez		
104	Benito Juárez	863	Benito Juárez		
127	Benito Juárez	864	Benito Juárez		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 6



Población= 87,427

Porcentaje de desviación de la media=-1.07

+/- Población=-945

Índice poblacional= 0,005081

Índice de compactidad= 1.314044

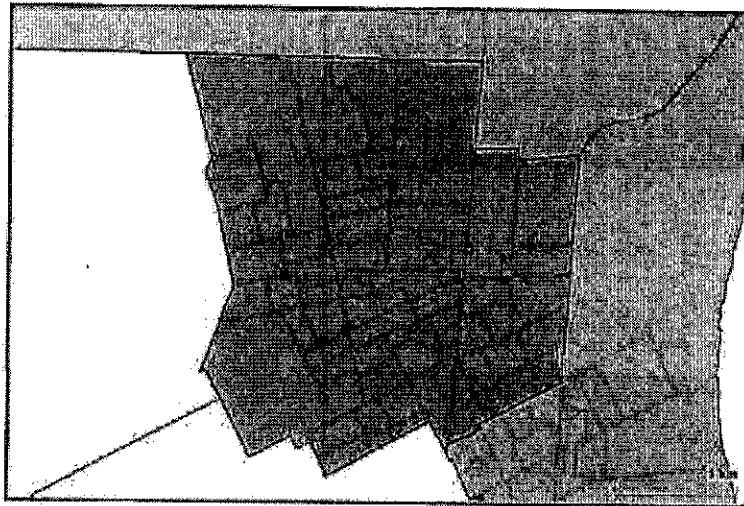
Ubicación= Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
85	Benito Juárez	170	Benito Juárez	290	Lázaro Cárdenas
86	Benito Juárez	171	Benito Juárez	291	Lázaro Cárdenas
87	Benito Juárez	177	Benito Juárez	292	Lázaro Cárdenas
88	Benito Juárez	178	Benito Juárez	293	Lázaro Cárdenas
89	Benito Juárez	179	Benito Juárez	294	Lázaro Cárdenas
90	Benito Juárez	252	Isla Mujeres	295	Lázaro Cárdenas
91	Benito Juárez	253	Isla Mujeres	296	Lázaro Cárdenas
92	Benito Juárez	254	Isla Mujeres	297	Lázaro Cárdenas
93	Benito Juárez	255	Isla Mujeres	634	Benito Juárez
94	Benito Juárez	256	Isla Mujeres	635	Benito Juárez
95	Benito Juárez	257	Isla Mujeres	636	Benito Juárez
96	Benito Juárez	258	Isla Mujeres	637	Benito Juárez
97	Benito Juárez	259	Isla Mujeres		
114	Benito Juárez	260	Isla Mujeres		
115	Benito Juárez	261	Isla Mujeres		
116	Benito Juárez	284	Lázaro Cárdenas		
117	Benito Juárez	285	Lázaro Cárdenas		
119	Benito Juárez	286	Lázaro Cárdenas		
136	Benito Juárez	287	Lázaro Cárdenas		
137	Benito Juárez	288	Lázaro Cárdenas		
169	Benito Juárez	289	Lázaro Cárdenas		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 7



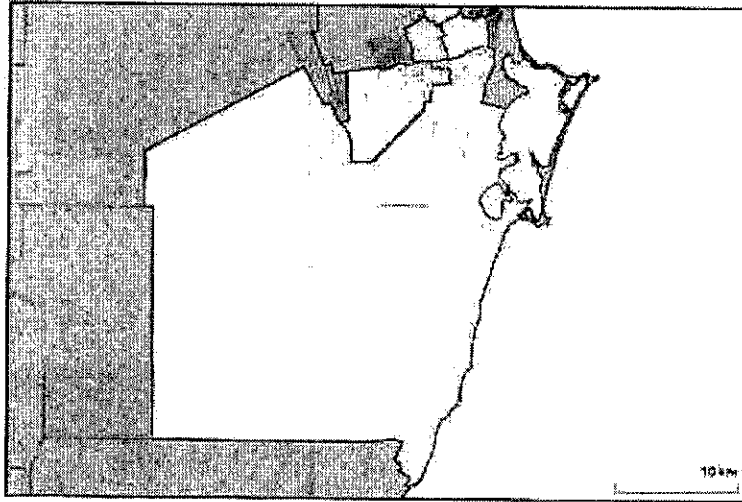
Población= 87,513
 Porcentaje de desviación de la media= -0.97
 +/- Población= -859
 Índice poblacional=0.004198
 Índice de compactidad= 0.056949
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
1	Benito Juárez	42	Benito Juárez	471	Benito Juárez
4	Benito Juárez	451	Benito Juárez	472	Benito Juárez
5	Benito Juárez	452	Benito Juárez	473	Benito Juárez
6	Benito Juárez	453	Benito Juárez	474	Benito Juárez
7	Benito Juárez	454	Benito Juárez	475	Benito Juárez
8	Benito Juárez	455	Benito Juárez	476	Benito Juárez
9	Benito Juárez	456	Benito Juárez	477	Benito Juárez
10	Benito Juárez	457	Benito Juárez	478	Benito Juárez
29	Benito Juárez	458	Benito Juárez	479	Benito Juárez
30	Benito Juárez	459	Benito Juárez	480	Benito Juárez
31	Benito Juárez	460	Benito Juárez	481	Benito Juárez
32	Benito Juárez	461	Benito Juárez	482	Benito Juárez
33	Benito Juárez	462	Benito Juárez	483	Benito Juárez
34	Benito Juárez	463	Benito Juárez	484	Benito Juárez
35	Benito Juárez	464	Benito Juárez	485	Benito Juárez
36	Benito Juárez	465	Benito Juárez	486	Benito Juárez
37	Benito Juárez	466	Benito Juárez	487	Benito Juárez
38	Benito Juárez	467	Benito Juárez	488	Benito Juárez
39	Benito Juárez	468	Benito Juárez	489	Benito Juárez
40	Benito Juárez	469	Benito Juárez	490	Benito Juárez
41	Benito Juárez	470	Benito Juárez		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 8



Población= 88,152
 Porcentaje de desviación de la media= -0.25
 +/- Población= -220
 Índice poblacional= 0.000275
 Índice de compacidad= 0.223061
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
144	Benito Juárez	640	Benito Juárez	662	Benito Juárez
145	Benito Juárez	642	Benito Juárez	663	Benito Juárez
146	Benito Juárez	643	Benito Juárez	664	Benito Juárez
147	Benito Juárez	644	Benito Juárez	665	Benito Juárez
148	Benito Juárez	645	Benito Juárez	666	Benito Juárez
149	Benito Juárez	646	Benito Juárez	667	Benito Juárez
150	Benito Juárez	647	Benito Juárez		
157	Benito Juárez	648	Benito Juárez		
158	Benito Juárez	649	Benito Juárez		
159	Benito Juárez	650	Benito Juárez		
161	Benito Juárez	651	Benito Juárez		
162	Benito Juárez	652	Benito Juárez		
163	Benito Juárez	653	Benito Juárez		
167	Benito Juárez	654	Benito Juárez		
171	Benito Juárez	655	Benito Juárez		
173	Benito Juárez	656	Benito Juárez		
174	Benito Juárez	657	Benito Juárez		
175	Benito Juárez	658	Benito Juárez		
180	Benito Juárez	659	Benito Juárez		
638	Benito Juárez	660	Benito Juárez		
639	Benito Juárez	661	Benito Juárez		

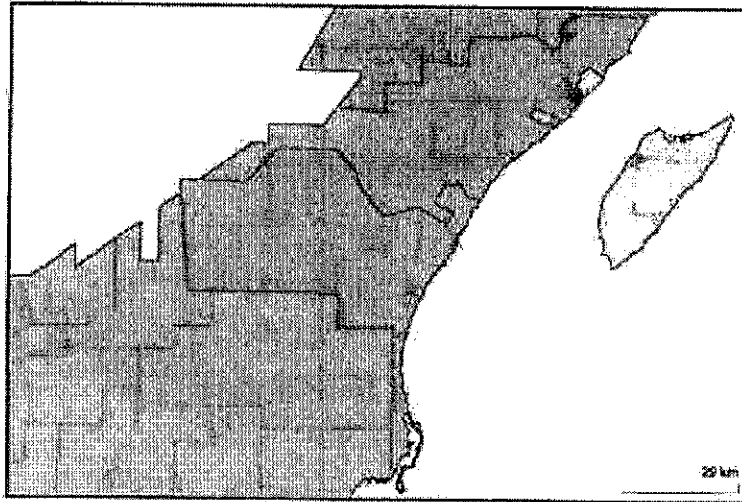
[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Large handwritten signature and marks at the bottom right of the page]

[Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page]

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 9



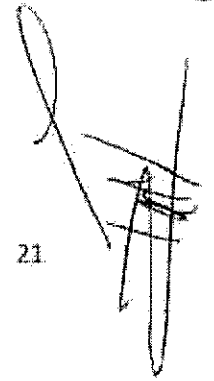
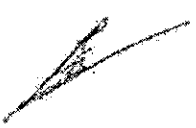
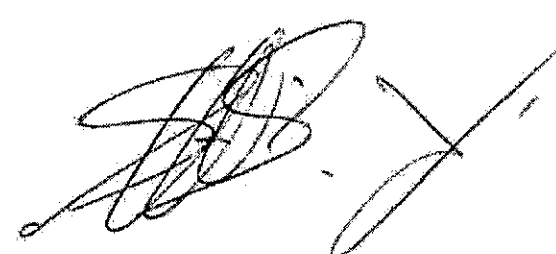
Población= 93,785
 Porcentaje de desviación de la media= 6.13
 +/- Población= 5,413
 Índice poblacional= 0.166758
 Índice de compacidad= 0.545348
 Ubicación= Municipios de Solidaridad y Tulum.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

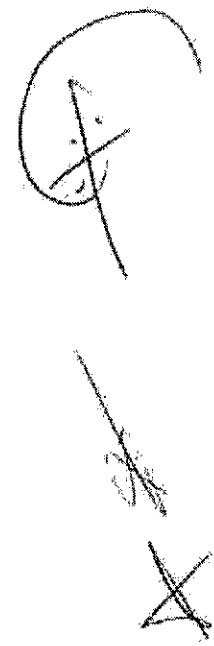
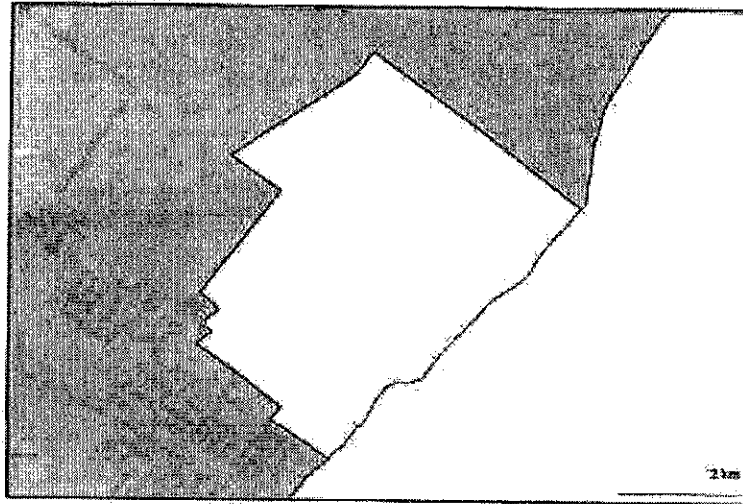
SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
206	Solidaridad	749	Solidaridad	770	Solidaridad	890	Solidaridad
708	Tulum	750	Solidaridad	771	Solidaridad	891	Solidaridad
210	Tulum	751	Solidaridad	772	Solidaridad	892	Solidaridad
213	Tulum	752	Solidaridad	773	Solidaridad	893	Solidaridad
213	Tulum	753	Solidaridad	774	Solidaridad	894	Solidaridad
214	Tulum	754	Solidaridad	874	Solidaridad	895	Solidaridad
733	Solidaridad	755	Solidaridad	875	Solidaridad	896	Solidaridad
736	Solidaridad	756	Solidaridad	876	Solidaridad	897	Solidaridad
735	Solidaridad	757	Solidaridad	877	Solidaridad	898	Solidaridad
736	Solidaridad	758	Solidaridad	878	Solidaridad	899	Solidaridad
738	Solidaridad	759	Solidaridad	879	Solidaridad	901	Solidaridad
739	Solidaridad	760	Solidaridad	880	Solidaridad	902	Solidaridad
740	Solidaridad	761	Solidaridad	881	Solidaridad	904	Solidaridad
741	Solidaridad	762	Solidaridad	882	Solidaridad	906	Solidaridad
742	Solidaridad	763	Solidaridad	883	Solidaridad	907	Solidaridad
743	Solidaridad	764	Solidaridad	884	Solidaridad	909	Solidaridad
744	Solidaridad	765	Solidaridad	885	Solidaridad	910	Solidaridad
745	Solidaridad	766	Solidaridad	886	Solidaridad	912	Solidaridad
746	Solidaridad	767	Solidaridad	887	Solidaridad	913	Solidaridad
747	Solidaridad	768	Solidaridad	888	Solidaridad	914	Solidaridad
748	Solidaridad	769	Solidaridad	889	Solidaridad	915	Solidaridad

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large scribble and several distinct signatures.]

SECCION	MUNICIPIO
916	Solidaridad
917	Solidaridad
918	Solidaridad
919	Solidaridad
920	Solidaridad
921	Solidaridad
922	Solidaridad
923	Tulum
924	Tulum
925	Tulum
926	Tulum
927	Tulum
928	Tulum
929	Tulum
930	Tulum
931	Tulum
932	Tulum
933	Tulum
934	Tulum
935	Tulum
936	Tulum
937	Tulum
938	Tulum
939	Tulum
940	Tulum
941	Tulum
942	Tulum
943	Tulum
944	Tulum
945	Tulum
946	Tulum
947	Tulum
948	Tulum
949	Tulum
950	Tulum
951	Tulum
952	Tulum
953	Tulum
954	Tulum
955	Tulum
956	Tulum
957	Tulum
958	Tulum
959	Tulum



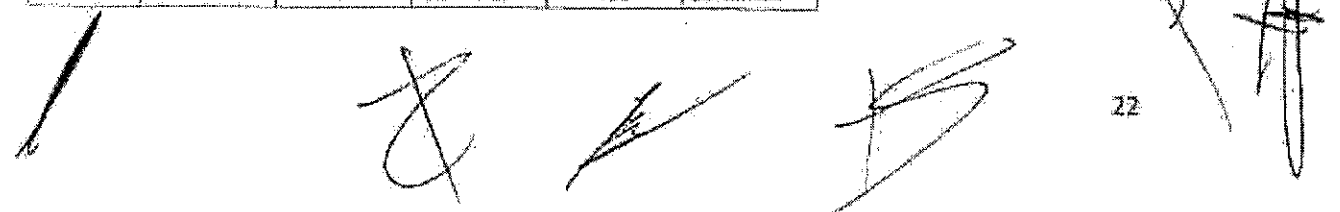
CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA DISTRITO 10



Población= 93,729
 Porcentaje de desviación de la media= 6.06
 +/- Población= 5,357
 Índice poblacional= 0.163326
 Índice de compacidad= 0.049601
 Ubicación= Municipio de Solidaridad.

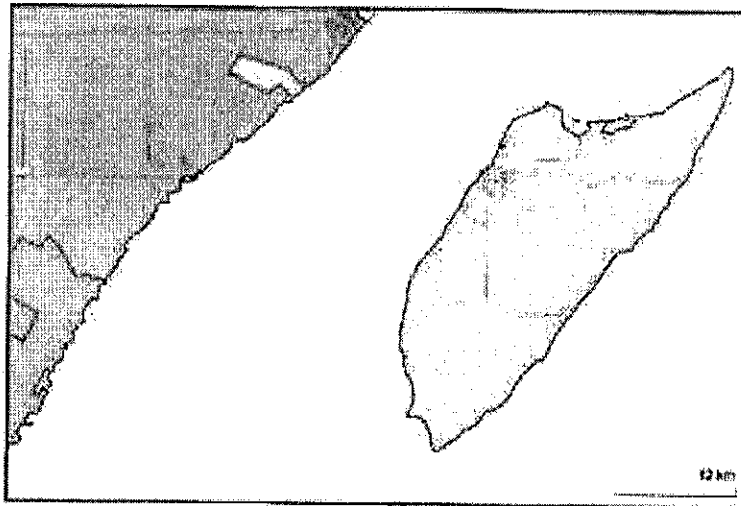
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
668	Solidaridad	689	Solidaridad	710	Solidaridad	711	Solidaridad
669	Solidaridad	690	Solidaridad	711	Solidaridad	732	Solidaridad
670	Solidaridad	691	Solidaridad	712	Solidaridad	737	Solidaridad
671	Solidaridad	692	Solidaridad	713	Solidaridad	900	Solidaridad
672	Solidaridad	693	Solidaridad	714	Solidaridad	903	Solidaridad
673	Solidaridad	694	Solidaridad	715	Solidaridad	905	Solidaridad
674	Solidaridad	695	Solidaridad	716	Solidaridad	908	Solidaridad
675	Solidaridad	696	Solidaridad	717	Solidaridad	911	Solidaridad
676	Solidaridad	697	Solidaridad	718	Solidaridad		
677	Solidaridad	698	Solidaridad	719	Solidaridad		
678	Solidaridad	699	Solidaridad	720	Solidaridad		
679	Solidaridad	700	Solidaridad	721	Solidaridad		
680	Solidaridad	701	Solidaridad	722	Solidaridad		
681	Solidaridad	702	Solidaridad	723	Solidaridad		
682	Solidaridad	703	Solidaridad	724	Solidaridad		
683	Solidaridad	704	Solidaridad	725	Solidaridad		
684	Solidaridad	705	Solidaridad	726	Solidaridad		
685	Solidaridad	706	Solidaridad	727	Solidaridad		
686	Solidaridad	707	Solidaridad	728	Solidaridad		
687	Solidaridad	708	Solidaridad	729	Solidaridad		
688	Solidaridad	709	Solidaridad	730	Solidaridad		



CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

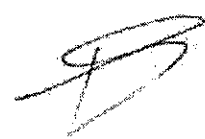
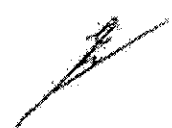
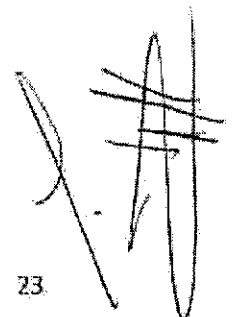
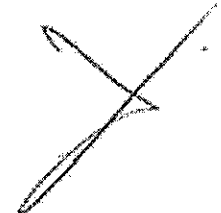
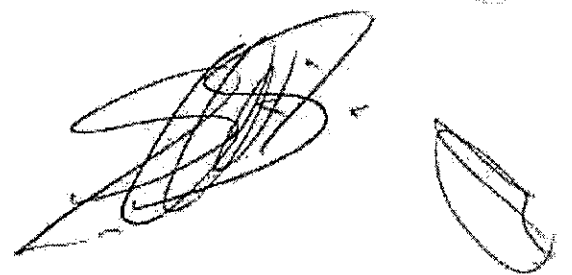
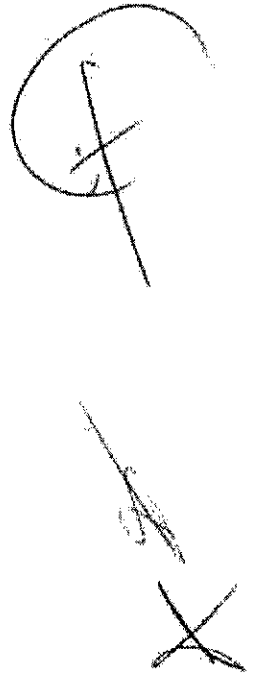
DISTRITO 11



Población= 79,535
 Porcentaje de desviación de la media= -10.00
 +/- Población= -8,837
 Índice poblacional= 0.444412
 Índice de compactidad= 0.342417
 Ubicación= Municipio de Cozumel.

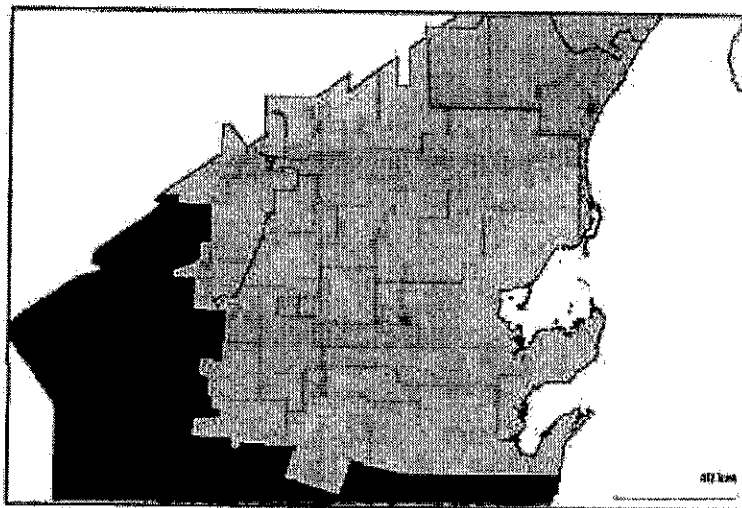
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO
182	Cozumel
183	Cozumel
184	Cozumel
185	Cozumel
186	Cozumel
187	Cozumel
188	Cozumel
189	Cozumel
190	Cozumel
191	Cozumel
192	Cozumel
193	Cozumel
194	Cozumel
195	Cozumel
196	Cozumel
197	Cozumel
198	Cozumel
199	Cozumel
200	Cozumel
201	Cozumel
202	Cozumel
203	Cozumel



CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 12



Población= 89,498
 Porcentaje de desviación de la media= 1.27
 +/- Población= 1,126
 Índice poblacional= 0.007217
 Índice de compactidad= 0.654417
 Ubicación= Municipio de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
215	Felipe Carrillo Puerto	237	Felipe Carrillo Puerto
216	Felipe Carrillo Puerto	238	Felipe Carrillo Puerto
217	Felipe Carrillo Puerto	239	Felipe Carrillo Puerto
218	Felipe Carrillo Puerto	240	Felipe Carrillo Puerto
219	Felipe Carrillo Puerto	241	Felipe Carrillo Puerto
220	Felipe Carrillo Puerto	242	Felipe Carrillo Puerto
221	Felipe Carrillo Puerto	243	Felipe Carrillo Puerto
222	Felipe Carrillo Puerto	244	Felipe Carrillo Puerto
223	Felipe Carrillo Puerto	245	Felipe Carrillo Puerto
224	Felipe Carrillo Puerto	247	Felipe Carrillo Puerto
225	Felipe Carrillo Puerto	248	Felipe Carrillo Puerto
226	Felipe Carrillo Puerto	249	Felipe Carrillo Puerto
227	Felipe Carrillo Puerto	250	Felipe Carrillo Puerto
228	Felipe Carrillo Puerto	251	Felipe Carrillo Puerto
229	Felipe Carrillo Puerto	263	José María Morelos
230	Felipe Carrillo Puerto	265	José María Morelos
231	Felipe Carrillo Puerto	266	José María Morelos
232	Felipe Carrillo Puerto	267	José María Morelos
233	Felipe Carrillo Puerto	268	José María Morelos
234	Felipe Carrillo Puerto	269	José María Morelos
235	Felipe Carrillo Puerto	272	José María Morelos
236	Felipe Carrillo Puerto	277	José María Morelos

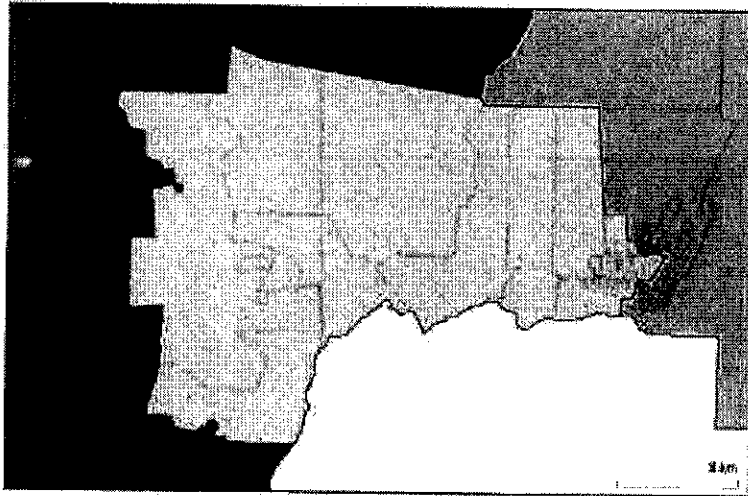
(Handwritten marks and signatures)

(Handwritten marks and signatures)

(Handwritten marks and signatures)

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 13



Población= 87,976
 Porcentaje de desviación de la media= -0.45
 +/- Población= -396
 Índice poblacional= 0.000892
 Índice de compactidad= 0.194692
 Ubicación= Municipio de Othón P. Blanco.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

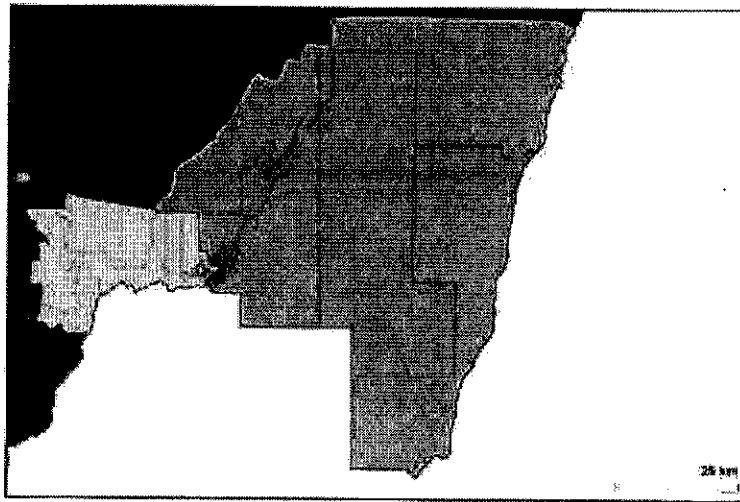
SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
298	Othón P. Blanco	336	Othón P. Blanco	423	Othón P. Blanco.
299	Othón P. Blanco	337	Othón P. Blanco	423	Othón P. Blanco
303	Othón P. Blanco	338	Othón P. Blanco	471	Othón P. Blanco
304	Othón P. Blanco	339	Othón P. Blanco	475	Othón P. Blanco
305	Othón P. Blanco	340	Othón P. Blanco	429	Othón P. Blanco
306	Othón P. Blanco	341	Othón P. Blanco	448	Othón P. Blanco
307	Othón P. Blanco	342	Othón P. Blanco	785	Othón P. Blanco
315	Othón P. Blanco	343	Othón P. Blanco	785	Othón P. Blanco
317	Othón P. Blanco	344	Othón P. Blanco	807	Othón P. Blanco
318	Othón P. Blanco	357	Othón P. Blanco	808	Othón P. Blanco
319	Othón P. Blanco	358	Othón P. Blanco	809	Othón P. Blanco
320	Othón P. Blanco	359	Othón P. Blanco	810	Othón P. Blanco
321	Othón P. Blanco	360	Othón P. Blanco		
322	Othón P. Blanco	361	Othón P. Blanco		
323	Othón P. Blanco	367	Othón P. Blanco		
329	Othón P. Blanco	363	Othón P. Blanco		
330	Othón P. Blanco	364	Othón P. Blanco		
331	Othón P. Blanco	365	Othón P. Blanco		
332	Othón P. Blanco	377	Othón P. Blanco		
333	Othón P. Blanco	378	Othón P. Blanco		
334	Othón P. Blanco	413	Othón P. Blanco		
335	Othón P. Blanco	421	Othón P. Blanco		

(Handwritten signatures and marks)

25

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 14



Población= 88,169

Porcentaje de desviación de la media= -0,23

+/- Población= -203

Índice poblacional= 0,000234

Índice de compacidad= 0,116812

Ubicación= Municipio de Oñón P. Blanco.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
300	Oñón P. Blanco	352	Oñón P. Blanco	412	Oñón P. Blanco	795	Oñón P. Blanco
301	Oñón P. Blanco	353	Oñón P. Blanco	425	Oñón P. Blanco	796	Oñón P. Blanco
302	Oñón P. Blanco	354	Oñón P. Blanco	427	Oñón P. Blanco	797	Oñón P. Blanco
308	Oñón P. Blanco	355	Oñón P. Blanco	428	Oñón P. Blanco	798	Oñón P. Blanco
309	Oñón P. Blanco	356	Oñón P. Blanco	775	Oñón P. Blanco	799	Oñón P. Blanco
310	Oñón P. Blanco	366	Oñón P. Blanco	776	Oñón P. Blanco	800	Oñón P. Blanco
311	Oñón P. Blanco	367	Oñón P. Blanco	777	Oñón P. Blanco	801	Oñón P. Blanco
312	Oñón P. Blanco	368	Oñón P. Blanco	778	Oñón P. Blanco	802	Oñón P. Blanco
313	Oñón P. Blanco	369	Oñón P. Blanco	779	Oñón P. Blanco	803	Oñón P. Blanco
314	Oñón P. Blanco	370	Oñón P. Blanco	780	Oñón P. Blanco	804	Oñón P. Blanco
324	Oñón P. Blanco	371	Oñón P. Blanco	781	Oñón P. Blanco	805	Oñón P. Blanco
325	Oñón P. Blanco	372	Oñón P. Blanco	782	Oñón P. Blanco	806	Oñón P. Blanco
326	Oñón P. Blanco	374	Oñón P. Blanco	783	Oñón P. Blanco		
327	Oñón P. Blanco	375	Oñón P. Blanco	784	Oñón P. Blanco		
328	Oñón P. Blanco	379	Oñón P. Blanco	787	Oñón P. Blanco		
345	Oñón P. Blanco	380	Oñón P. Blanco	788	Oñón P. Blanco		
346	Oñón P. Blanco	381	Oñón P. Blanco	789	Oñón P. Blanco		
347	Oñón P. Blanco	382	Oñón P. Blanco	790	Oñón P. Blanco		
348	Oñón P. Blanco	383	Oñón P. Blanco	791	Oñón P. Blanco		
349	Oñón P. Blanco	393	Oñón P. Blanco	792	Oñón P. Blanco		
350	Oñón P. Blanco	410	Oñón P. Blanco	793	Oñón P. Blanco		
351	Oñón P. Blanco	411	Oñón P. Blanco	794	Oñón P. Blanco		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

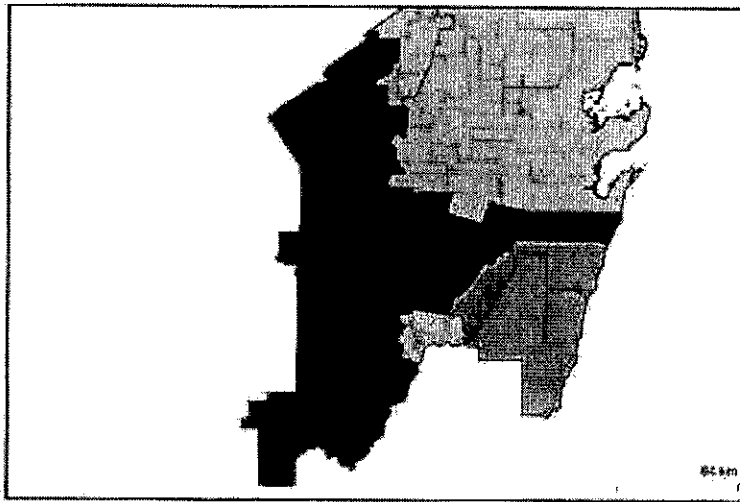
[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 15



Población= 90,115

Porcentaje de desviación de la media= 1.97

+/- Población= 1743

Índice poblacional= 0.017292.

Índice de compacidad= 0.506651

Ubicación= Municipios de José María Morelos, Bacalar y Othón P. Blanco.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
262	José María Morelos	392	Bacalar	419	Othón P. Blanco
264	José María Morelos	394	Bacalar	420	Othón P. Blanco
270	José María Morelos	395	Bacalar	430	Othón P. Blanco
271	José María Morelos	396	Bacalar	431	Othón P. Blanco
273	José María Morelos	397	Bacalar	432	Othón P. Blanco
274	José María Morelos	398	Bacalar	433	Othón P. Blanco
275	José María Morelos	399	Bacalar	434	Othón P. Blanco
276	José María Morelos	400	Bacalar	435	Othón P. Blanco
278	José María Morelos	401	Bacalar	436	Othón P. Blanco
279	José María Morelos	402	Bacalar	437	Othón P. Blanco
280	José María Morelos	403	Bacalar	438	Othón P. Blanco
281	José María Morelos	404	Bacalar	439	Othón P. Blanco
282	José María Morelos	405	Bacalar	440	Othón P. Blanco
283	José María Morelos	406	Bacalar	441	Othón P. Blanco
384	Bacalar	407	Bacalar	442	Othón P. Blanco
385	Bacalar	408	Bacalar	443	Othón P. Blanco
386	Bacalar	409	Bacalar	444	Othón P. Blanco
387	Bacalar	414	Othón P. Blanco	445	Othón P. Blanco
388	Bacalar	415	Othón P. Blanco	446	Othón P. Blanco
389	Bacalar	416	Othón P. Blanco	447	Othón P. Blanco
390	Bacalar	417	Othón P. Blanco	450	Othón P. Blanco
391	Bacalar	418	Othón P. Blanco		

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large scribble and the number 27.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

Con base lo anterior, se propone al Instituto Nacional Electoral, conformar el escenario de distritación correspondiente al Estado de Quintana Roo en los términos antes precisados, toda vez que dicha propuesta cuenta con un menor costo y un mejor equilibrio poblacional que el Segundo Escenario de Distritación, tal como a continuación se señala:

Escenario 2		Propuesta		Diferencia	
Poblacional:	0.958905	Poblacional:	0.820001	Poblacional:	-0.138904
Compacidad:	4.216387	Compacidad:	4.330143	Compacidad:	0.113756
Total:	5.175292	Total:	5.150144	Total:	-0.025148

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Large handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

OBSERVACIONES Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL SEGUNDO ESCENARIO DE
DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL ESTADO
DE QUINTANA ROO.


EL CONSEJO ELECTORAL DEL INSITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO


C. JORGE MANRIQUE CENTENO
CONSEJERO PRESIDENTE


C. JORGE MIGUEL ESQUIVEL AVILA
CONSEJERO ELECTORAL


C. RAFAEL ENRIQUE GUZMAN ACOSTA
CONSEJERO ELECTORAL


C. FRANCISCO ESCOFFIE ROMERO
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN
TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS
ARTÍCULOS 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA
ROO


C. GERARDO MARTÍNEZ GARCÍA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



TEC. JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


C. CARLOS LEONARDO VÁZQUEZ HIDALGO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA


C. LINABEL DEL CARMEN CORTÉS SANTÍN
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO


MIGUEL ÁNGEL MORALES BEIZA
PARTIDO DEL TRABAJO

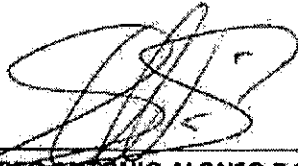

ARMANDO MIGUEL PALOMO GÓMEZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA


ADRIAN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
PARTIDO MORENA


IRWIN JAVIER BATÚN ALPUCHE
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

**OBSERVACIONES Y PROPUESTA DE MODIFICACION AL SEGUNDO ESCENARIO DE
DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL ESTADO DE
QUINTANA ROO**

EL CONSEJO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



**LIC. ROBERTO ANTONIO ALONSO DACAB
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
HUMANISTA**

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.



Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 5 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Puebla y Quintana Roo.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.

párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 49, párrafo segundo; 52 y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 22; 35; 149; 151; 152 y 212 de la Ley Electoral de Quintana Roo; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG217/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.



Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.



Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.



4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.



4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del escenario final

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se puede interpretar que todos los índices enlistados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Quintana Roo	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	5.150144	0.820001	4.330143	0	2

II. Documentación adicional

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

III. Análisis

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica, y
- g) Accidentes geográficos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo en su artículo 52.
2. Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+10.65\%$ como máxima y el -6.95 como mínima, tal como lo demuestran las imágenes del siguiente cuadro:

DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
9	6.13%	93,785	5,413	0.166758	0.545348	00:49	
10	6.06%	93,729	5,357	0.163326	0.049601	00:00	
15	1.97%	90,115	1,743	0.017292	0.506651	01:38	
12	1.27%	89,498	1,126	0.007217	0.654417	01:06	
1	-0.28%	88,623	251	-0.000359	0.108538	00:00	
14	-0.23%	88,169	-203	0.000234	0.116812	00:00	
8	-0.25%	88,152	-220	0.000275	0.223061	00:00	
5	-0.28%	88,128	-244	0.000338	0.077633	00:00	
13	-0.45%	87,976	-396	0.000692	0.194692	00:00	
4	-0.54%	87,894	-478	0.001300	0.076568	00:00	
2	-0.96%	87,524	-848	0.004091	0.018247	00:00	
7	-0.97%	87,513	-859	0.004198	0.056949	00:00	
3	-0.98%	87,510	-862	0.004227	0.045165	00:00	
6	-1.07%	87,427	-945	0.005081	1.314044	01:44	
11	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.820001
Compacidad	-0.5	4.330143
Total		5.150144

3. Para atender la integración de distritos con Municipios de población indígena, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas proporcionó a la Dirección Ejecutiva del RFE la siguiente información:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.



Población indígena por municipio en Quintana Roo

Municipio	Tipo	Población Total	Población Indígena	%
Total Estatal		1,325,578	423,350	31.94
Cozumel	Mpio. con presencia indígena	79,535	23,697	29.79
Felipe Carrillo Puerto	Municipio indígena	74,789	65,041	86.97
Isla Mujeres	Mpio. con población indígena dispersa	19,448	4,161	21.40
Othón P. Blanco	Mpio. con presencia indígena	207,806	52,519	25.27
Benito Juárez	Mpio. con presencia indígena	657,928	153,816	23.38
José María Morelos	Municipio indígena	36,179	32,110	88.75
Lázaro Cárdenas	Municipio indígena	25,395	19,573	77.07
Solidaridad	Mpio. con presencia indígena	159,251	37,901	23.80
Tulum	Municipio indígena	28,263	15,474	54.75
Bacalar	Municipio indígena	36984	19058	51.53

Concentrado y agrupamientos¹

El criterio 3 correspondiente a la conformación de distritos indígenas, indica que: ***“De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados”.***

A partir de la información anterior, se detectaron 5 municipios cuyo porcentaje población indígena se encuentra por arriba del 40% con respecto al total de su población residente.

¹ METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LAS TIPIFICACIONES MUNICIPALES; Quintana Roo; Instituto Nacional Electoral 2015

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.



<i>Municipio</i>	<i>Población Total</i>	<i>Población Indígena</i>	<i>%</i>
<i>José María Morelos</i>	<i>36,179</i>	<i>32,110</i>	<i>88.75</i>
<i>Felipe Carrillo Puerto</i>	<i>74,789</i>	<i>65,041</i>	<i>86.97</i>
<i>Lázaro Cárdenas</i>	<i>25,395</i>	<i>19,573</i>	<i>77.07</i>
<i>Tulum</i>	<i>28,263</i>	<i>15,474</i>	<i>54.75</i>
<i>Bacalar</i>	<i>36984</i>	<i>19058</i>	<i>51.53</i>

Con la identificación y el agrupamiento de los municipios, se pudo constatar que en el desarrollo de la propuesta de demarcación distrital para la entidad, **se cumple con el supuesto que se enuncia en el citado criterio.**

4. El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el **criterio número 4** al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
5. Para confirmar el propósito fundamental del **criterio número 5**, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compacidad van desde 1.314044, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 6, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 2, en donde el índice de compacidad se establece en tan solo 0.018247.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.



DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO

Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
6	-1.07%	87,427	-945	0.005081	1.314044	01:44	
12	1.27%	89,498	1,126	0.007217	0.654417	01:06	
9	6.13%	93,785	5,413	0.166758	0.545348	00:49	
15	1.97%	90,115	1,743	0.017292	0.506651	01:38	
11	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00	
8	-0.25%	88,152	-220	0.000275	0.223061	00:00	
13	-0.45%	87,976	-396	0.000892	0.194692	00:00	
14	-0.23%	88,169	-203	0.000234	0.116812	00:00	
1	0.28%	88,623	251	0.000359	0.108538	00:00	
5	-0.28%	88,128	-244	0.000338	0.077633	00:00	
4	-0.54%	87,894	-478	0.001300	0.076568	00:00	
7	-0.97%	87,513	-859	0.004198	0.056949	00:00	
10	6.06%	93,729	5,357	0.163326	0.049601	00:00	
3	-0.98%	87,510	-862	0.004227	0.045165	00:00	
2	-0.96%	87,524	-848	0.004091	0.018247	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.820001
Compacidad	0.5	4.330143
Total		5.150144

Tema: Información

Selección:

126 km

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el **criterio número 6**, se observó que el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos de traslado fueron optimizados, motivo por el cual concordaron en considerar que también se cumple con el criterio.
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó lo siguiente:
 - a. En la mayoría de los casos, presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas.

Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el **criterio número 7** se cumple.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.



IV. Evaluación y procedencia técnica

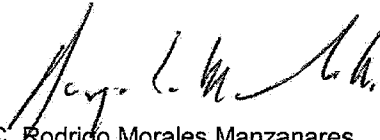
En la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Quintana Roo, se cumple con:

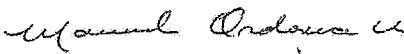
- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distribución.
- d) Los criterios de evaluación.


Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución


Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico


Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico


C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico


Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico


Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distribución que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución para el estado Quintana Roo.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado Quintana Roo.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 5 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Puebla y Quintana Roo.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 49, párrafo

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

segundo; 52 y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 22; 35; 149; 151; 152 y 212 de la Ley Electoral de Quintana Roo; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG217/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.

c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.

d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. *De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. *Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*
- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.

- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. ***Se cumplan todos los criterios anteriores; y***
- b. ***Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.***

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, *serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.*

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.

2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.

3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.

4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.

5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.

6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.

7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.

8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.

9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:

a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.

b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

- c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
 4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Quintana Roo.



I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera correspondió a la integrada en el seno de la Comisión Local de Vigilancia con cuatro representaciones partidistas acreditadas ante dicho órgano electoral: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza y del Instituto Electoral de Quintana Roo. La segunda integrada por la representación del Partido de la Revolución Democrática ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV).

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Quintana Roo	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	5.175292	0	0.958905	0	4.216387	0	NO	2
CLV-IEQROO	8.293181	+3.117889	2.411142	+1.452237	5.882039	+1.665652	NO	2
PRD - CLV	7.565371	+2.390079	2.361825	+1.40292	5.203546	+0.987159	NO	2

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos que dan soporte a la propuesta integrada en el seno de la Comisión Local de Vigilancia y del Instituto Electoral de Quintana Roo, se incluyen en el Anexo 1
- B. Los documentos que dan soporte a la propuesta del PRD ante la CLV se incluyen en el Anexo 2.

III. Análisis.

- A. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta integrada en el seno de la Comisión Local de Vigilancia y del Instituto Electoral de Quintana Roo se hace conveniente señalar lo siguiente:
 - a. No se menciona el propósito de la misma.
 - b. Se establece que la función de costo alcanzada, **no mejora ninguno de los índices emitidos por el Primer Escenario de Distritación** tal como muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

DISTRITACION: 23 QUINTANA ROO						
Información						
Distritos						
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
1	-0.94%	87,542	-830	0.003919	0.057484	00:00
2	-1.97%	86,635	-1,737	0.017188	0.076608	00:00
3	-0.84%	87,627	-745	0.003158	0.033542	00:00
4	0.15%	88,507	135	0.000104	0.026859	00:00
5	-0.96%	87,522	-850	0.004110	0.158008	00:00
6	-0.84%	87,633	-739	0.003107	1.280530	00:00
7	0.07%	88,435	63	0.000023	1.042533	01:44
8	0.56%	88,970	498	0.001412	0.150227	00:00
9	1.93%	90,080	1,708	0.016605	0.804633	00:49
10	-7.24%	81,973	-6,399	0.233021	0.642840	01:05
11	2.13%	90,250	1,878	0.020074	0.176877	00:00
12	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00
13	11.87%	98,864	10,492	0.626494	0.113780	00:00
14	13.40%	100,216	11,844	0.798355	0.358258	00:00
15	-7.34%	81,889	-6,483	0.238179	0.617443	01:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2,411,142
Compacidad	0.5	5,882,039
Total		8,293,181

Tema: Información

Selección

126 km

Sin considerar lo que se establece en los: **Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.**

2. **Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.**

c. Textualmente se señala que: "El Estado de Quintana Roo presenta condiciones físicas y geográficas adversas que históricamente no sólo han determinado la ubicación, crecimiento, movimientos de la población y emplazamiento de grupos sociales, sino además, han orientado el desarrollo de infraestructura carretera y urbana, lo mismo que han facilitado o, en el caso extremo, impedido el desarrollo de las actividades que sustentan el dinamismo económico de la entidad.

En tal sentido, el dinamismo económico, social y político del territorio quintanarroense está determinado por dichas condiciones geográficas, con lo cual el trazado de los nuevos límites electorales debe atender las diferencias sociales, económicas y territoriales en que se encuentra la población, y no referirse exclusivamente a un territorio compacto, que en

lugar de que agrupe condiciones similares en un distrito, incrementa las diferencias socio poblacionales y económicas, promoviendo la polarización en la representación de un grupo social sobre otro.

Esto significa que la conformación de los distritos en el primer escenario, si bien es cierto que reduce el costo del sistema hasta 5.17, puede resultar contraproducente en lo relativo a la representatividad efectiva de los ciudadanos que habitan las localidades que los integran, dado que a su interior se presentan considerables diferencias socioeconómicas y culturales. La conformación de los distritos debe considerar en la medida de lo posible, un territorio complejo donde convergen por un lado, actividades económicas y grupos sociales muy heterogéneos en su cultura, educación, ingresos y acceso a los medios de transporte e información, grupos sociales que directamente dependen de un mercado laboral dinámico de trascendencia nacional e internacional, y por el otro, una población más homogénea en cuanto a su situación económica y social dependiente de actividades primarias de auto sustento y servicios de carácter local.

Por lo anterior, se hace patente la observación de que para el trazado de los nuevos límites electorales, el territorio quintanarroense es más complejo como para poder reflejarse en un sistema matemático y dicha complejidad social y económica no debe reducirse exclusivamente a un modelo matemático de agrupación poblacional (como un número absoluto en donde la población es uniforme social, económica y culturalmente) y compacidad geométrica que orilla a considerar el territorio como un espacio plano y libre de obstáculos geográficos.”

Con lo cual se manifiesta implícitamente, que la propuesta se sustenta de manera abocada a cumplir parcialmente con lo que se establece en el criterio 8:

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

“Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios”

Sin considerar que también se debe atender:

... siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el

modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

d. Se propone integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:

Distrito 1.

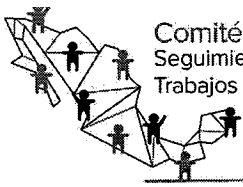
DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
1	13	3202
1	49	1642
1	50	2870
1	579	2235
1	580	589
1	581	388
1	582	377
1	583	386
1	584	176
1	585	2139
1	586	291
1	587	295
1	588	295
1	589	462
1	590	404
1	591	6925
1	592	2446
1	593	521
1	594	527
1	595	489
1	596	847
1	597	441
1	598	1159
1	599	777
1	600	438
1	601	755
1	602	313
1	603	1605
1	607	910

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
1	609	1026
1	610	692
1	611	956
1	612	1118
1	613	673
1	614	736
1	615	793
1	616	770
1	617	867
1	618	971
1	619	1977
1	620	935
1	621	992
1	622	978
1	623	988
1	624	569
1	625	867
1	626	6187
1	627	1525
1	628	1957
1	629	570
1	630	749
1	631	2197
1	632	1416
1	633	2013
1	634	1975
1	641	1629
1	828	1298
1	830	1220
1	832	937
1	834	714
1	835	728
1	836	480
1	837	1019
1	838	455

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
1	839	1024
1	840	688
1	841	1047
1	842	1170
1	843	684
1	844	787
1	845	999
1	846	1268
1	847	1467
1	848	1527

87542

Distrito 2.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
2	491	11481
2	492	2759
2	493	1034
2	494	910
2	495	658
2	496	697
2	500	1589
2	501	759
2	502	1510
2	503	1205
2	504	1217
2	505	950
2	506	896
2	507	752
2	508	945
2	509	441
2	511	2969
2	512	1412

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
2	513	1128
2	514	913
2	515	763
2	516	1567
2	517	673
2	518	1525
2	519	1183
2	520	1591
2	578	13136
2	811	1597
2	812	1406
2	813	1055
2	814	1070
2	815	1093
2	816	1246
2	817	1352
2	818	1278
2	819	970
2	820	1000
2	821	722
2	822	1533
2	823	884
2	824	905
2	825	1157
2	826	754
2	827	757
2	829	867
2	831	690
2	833	904
2	849	1082
2	850	976
2	851	1476
2	852	1497
2	853	1163
2	854	1578

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
2	855	1394
2	856	808
2	858	758

86635

Distrito 3.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
3	1	9704
3	20	1805
3	21	1031
3	22	1216
3	23	921
3	24	1409
3	25	870
3	26	873
3	27	1184
3	28	1502
3	43	1040
3	44	1423
3	45	1400
3	57	2007
3	58	827
3	59	1478
3	60	1973
3	61	1164
3	62	1112
3	63	986
3	64	1196
3	458	1241
3	521	1557
3	522	2239
3	523	907
3	524	818

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
3	525	1633
3	526	1038
3	527	1140
3	528	1265
3	529	695
3	530	1221
3	531	1428
3	532	976
3	533	1854
3	534	1051
3	535	1264
3	536	2104
3	543	947
3	544	1092
3	545	936
3	546	1108
3	547	1251
3	548	1584
3	549	1006
3	550	911
3	551	1244
3	552	955
3	553	1053
3	557	772
3	558	1175
3	559	1365
3	560	848
3	561	1021
3	562	976
3	563	1132
3	564	1212
3	565	1102
3	566	887
3	567	901
3	568	1223

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
3	569	1050
3	570	1108
3	571	1498
3	572	726
3	573	992

87627

Distrito 4.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
4	14	5264
4	15	3821
4	16	10900
4	18	1853
4	19	1921
4	46	1759
4	47	1740
4	48	1765
4	51	1549
4	52	1820
4	53	3415
4	54	3198
4	55	1523
4	56	1271
4	70	1266
4	71	1774
4	72	2777
4	73	2671
4	74	1765
4	75	1212
4	101	828
4	181	6300
4	537	736
4	538	1172

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
4	539	756
4	540	654
4	541	888
4	542	927
4	554	889
4	555	618
4	556	1239
4	574	625
4	575	1059
4	576	861
4	577	806
4	857	1686
4	859	866
4	860	760
4	861	1620
4	862	1198
4	863	1337
4	864	693
4	865	818
4	866	1544
4	867	1288
4	868	1381
4	869	168
4	870	1330
4	871	446
4	872	1055
4	873	695

88507

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



Distrito 5.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
5	76	2212
5	77	1184
5	78	1369
5	79	1207
5	80	840
5	81	1168
5	82	815
5	83	1399
5	98	996
5	99	710
5	100	927
5	105	1293
5	106	932
5	107	1357
5	108	1153
5	109	1292
5	110	955
5	111	519
5	112	672
5	113	803
5	118	727
5	120	773
5	121	819
5	122	616
5	123	606
5	124	775
5	125	913
5	126	6331
5	128	1754
5	129	474
5	130	609
5	131	770
5	132	717

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
5	133	932
5	134	716
5	135	567
5	136	392
5	137	511
5	138	501
5	139	683
5	140	619
5	141	591
5	142	708
5	143	655
5	144	804
5	145	554
5	146	6772
5	147	8134
5	161	3119
5	162	510
5	642	823
5	643	748
5	644	914
5	645	942
5	646	647
5	647	845
5	648	754
5	649	1355
5	650	892
5	651	585
5	656	609
5	657	686
5	658	1360
5	659	762
5	660	1234
5	661	1029
5	662	1543
5	665	894

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
5	666	516
5	667	1903
5	114	522
5	115	906
5	116	999
5	117	1146
5	119	453

87522

Distrito 6.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
6	102	2266
6	103	610
6	104	1328
6	127	2455
6	148	1232
6	149	2489
6	151	5649
6	152	1943
6	153	1671
6	155	1457
6	156	1936
6	157	1464
6	158	1439
6	159	1639
6	163	2425
6	164	5908
6	165	1270
6	166	4059
6	167	1663
6	168	10260
6	173	4000
6	174	4123

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
6	175	10850
6	604	986
6	605	713
6	606	925
6	608	773
6	664	2163
6	652	1100
6	653	1535
6	654	709
6	655	1061
6	663	1329
6	169	1499
6	170	2704

87633

Distrito 7.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
7	89	553
7	90	1316
7	91	1632
7	92	1121
7	93	1761
7	94	1298
7	95	544
7	171	185
7	177	4112
7	178	2627
7	179	8487
7	252	869
7	253	413
7	254	401
7	255	2808
7	256	1536

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
7	257	1670
7	258	3269
7	259	1676
7	260	342
7	261	6464
7	284	1933
7	285	1749
7	286	3503
7	287	1486
7	288	2332
7	289	1041
7	290	2361
7	291	1346
7	292	1969
7	293	2241
7	294	1365
7	295	1370
7	296	1670
7	297	1029
7	635	1134
7	636	886
7	637	384
7	638	1432
7	639	1366
7	640	2424
7	4	2764
7	5	5428
7	6	1299
7	172	1903
7	180	936

88435

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



Distrito 8.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
8	7	1892
8	8	1170
8	9	875
8	10	918
8	29	1155
8	30	939
8	31	991
8	32	1290
8	33	742
8	34	1085
8	35	1189
8	36	1495
8	37	992
8	38	1138
8	39	636
8	40	1196
8	41	806
8	42	849
8	65	1326
8	66	1000
8	67	838
8	68	1030
8	69	749
8	84	1357
8	85	908
8	86	1275
8	87	905
8	88	811
8	96	871
8	97	667
8	451	2445
8	452	1942
8	453	1148

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
8	454	1335
8	455	1078
8	456	1174
8	457	1688
8	459	978
8	460	1246
8	461	600
8	462	730
8	463	895
8	464	649
8	465	829
8	466	802
8	467	670
8	468	644
8	469	648
8	470	851
8	471	899
8	472	2900
8	473	1968
8	474	2146
8	475	1399
8	476	1323
8	477	1534
8	478	1412
8	479	1300
8	480	1339
8	481	1775
8	482	936
8	483	1135
8	484	1394
8	485	1178
8	486	1091
8	487	998
8	488	957
8	489	792

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
8	490	891
8	497	2283
8	498	3864
8	499	858
8	510	3051

88870

Distrito 9.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	206	10597
9	208	3042
9	732	1368
9	733	1382
9	734	469
9	735	563
9	736	1169
9	737	1009
9	738	880
9	739	631
9	740	1101
9	741	665
9	742	657
9	743	478
9	744	854
9	745	964
9	746	1110
9	747	586
9	748	854
9	749	364
9	750	588
9	751	431
9	752	686
9	753	749

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	754	437
9	755	437
9	756	591
9	757	792
9	758	299
9	759	880
9	760	393
9	761	483
9	762	680
9	763	505
9	764	943
9	765	1029
9	766	479
9	767	1393
9	768	997
9	769	1106
9	770	848
9	771	890
9	772	619
9	773	209
9	774	1917
9	875	1022
9	876	0
9	877	0
9	878	0
9	879	0
9	880	892
9	881	601
9	882	1036
9	883	658
9	884	453
9	885	672
9	886	953
9	887	774
9	888	1042

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	889	817
9	890	647
9	891	203
9	892	671
9	893	759
9	894	522
9	895	480
9	896	733
9	897	583
9	898	367
9	899	461
9	900	461
9	901	403
9	902	638
9	903	613
9	904	745
9	905	413
9	906	415
9	907	356
9	908	408
9	909	571
9	910	576
9	911	226
9	912	652
9	913	396
9	914	340
9	915	470
9	916	462
9	917	570
9	918	343
9	919	471
9	920	511
9	921	366
9	922	167
9	923	1869

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	925	563
9	927	458
9	929	12
9	930	374
9	932	187
9	933	496
9	934	339
9	935	95
9	938	70
9	940	221
9	941	83
9	942	367
9	943	217
9	945	204
9	946	407
9	947	236
9	953	458
9	213	111
9	214	491
9	926	998
9	928	798
9	931	811
9	936	844
9	937	315
9	939	471
9	944	240
9	948	1259
9	949	696
9	950	441
9	951	480
9	952	459
9	954	329
9	955	488
9	956	415
9	957	601

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



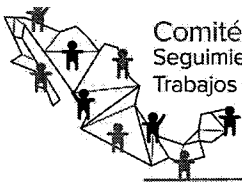
DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	958	516
9	959	618

90080

Distrito 10.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
10	215	3061
10	216	1666
10	217	2716
10	218	1580
10	219	1963
10	220	1392
10	221	1058
10	222	2148
10	223	3342
10	224	1981
10	225	2158
10	226	2870
10	227	2587
10	228	2448
10	229	2852
10	230	3018
10	231	2197
10	232	2309
10	233	1490
10	234	3364
10	235	2096
10	236	197
10	237	1507
10	238	2110
10	239	2363
10	240	1223
10	241	2378

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
10	242	2295
10	243	581
10	244	1966
10	245	968
10	247	2975
10	248	771
10	249	2861
10	250	1594
10	251	2704
10	924	1105
10	210	3547
10	211	2532

81973

Distrito 11.

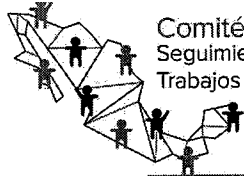
DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
11	668	1211
11	669	1538
11	670	1000
11	671	884
11	672	1585
11	673	1226
11	674	1955
11	675	1965
11	676	1157
11	677	839
11	678	1297
11	679	1175
11	680	4433
11	681	2438
11	682	1902
11	683	1854
11	684	748

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
11	685	1881
11	686	1605
11	687	1509
11	688	1318
11	689	1267
11	690	689
11	691	1184
11	692	1279
11	693	1340
11	694	3633
11	695	1644
11	696	1260
11	697	1245
11	698	1612
11	699	711
11	700	1185
11	701	1329
11	702	1050
11	703	1253
11	704	1316
11	705	1054
11	706	809
11	707	976
11	708	1163
11	709	2480
11	710	1407
11	711	1455
11	712	723
11	713	1281
11	714	1233
11	715	1375
11	716	726
11	717	1309
11	718	1826
11	719	1599

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
11	720	1915
11	721	1598
11	722	1439
11	723	339
11	724	784
11	725	1826
11	726	1174
11	727	1312
11	728	527
11	729	1837
11	730	663
11	731	884
11	874	1019

90250

Distrito 12.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
12	182	2240
12	183	2911
12	184	2423
12	185	3226
12	186	1173
12	187	2429
12	188	2722
12	189	2601
12	190	1927
12	191	1106
12	192	1448
12	193	1720
12	194	2552
12	195	11741
12	196	7082
12	197	2384
12	198	2503

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



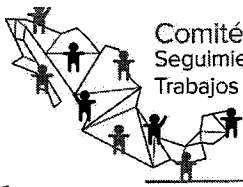
DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
12	199	3245
12	200	4217
12	201	2503
12	202	2662
12	203	14720

79535

Distrito 13.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
13	300	3349
13	301	360
13	302	2557
13	307	7262
13	308	1539
13	309	1928
13	310	1610
13	311	1498
13	312	1326
13	313	826
13	314	508
13	315	1317
13	325	1084
13	326	1289
13	327	725
13	328	1038
13	329	927
13	344	1482
13	347	1140
13	348	772
13	427	1841
13	428	2981
13	775	1798
13	776	798

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
13	777	1247
13	778	912
13	779	845
13	780	1004
13	781	1199
13	782	1097
13	783	652
13	784	1041
13	785	925
13	786	1097
13	787	1187
13	788	888
13	789	836
13	790	1391
13	791	978
13	792	1144
13	793	1926
13	794	2750
13	795	1162
13	796	919
13	797	1329
13	798	1095
13	799	1042
13	800	1150
13	801	1013
13	802	1452
13	803	525
13	804	1452
13	805	1412
13	806	959
13	807	1232
13	808	809
13	809	912
13	324	365
13	345	581

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
13	346	973
13	349	856
13	350	950
13	351	813
13	352	1516
13	353	975
13	354	894
13	355	653
13	367	794
13	368	1100
13	369	630
13	370	924
13	371	1574
13	372	442
13	374	688
13	380	827
13	381	445
13	382	917
13	383	616
13	411	926
13	412	1003
13	426	1865

98864

Distrito 14.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
14	298	1512
14	304	1474
14	305	1482
14	320	1443
14	321	996
14	322	1847
14	333	1432

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
14	334	3474
14	335	1571
14	336	920
14	337	2820
14	338	1349
14	339	1211
14	340	501
14	341	877
14	342	1700
14	356	832
14	357	1287
14	358	1244
14	359	1375
14	360	833
14	361	1462
14	362	1222
14	363	1548
14	364	916
14	365	1344
14	366	733
14	377	1639
14	378	2872
14	417	1450
14	418	1901
14	419	2392
14	420	2382
14	421	1147
14	422	1722
14	423	2771
14	424	1761
14	425	2026
14	429	2688
14	430	873
14	431	1348
14	432	1114

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
14	433	1825
14	434	170
14	435	891
14	436	1747
14	437	1073
14	438	1869
14	439	2070
14	440	1032
14	441	1687
14	442	285
14	443	790
14	444	188
14	445	338
14	446	1144
14	447	335
14	448	1118
14	450	0
14	810	557
14	299	1662
14	303	1384
14	306	1334
14	317	2125
14	318	1382
14	319	1637
14	323	1064
14	330	1373
14	331	911
14	332	1327
14	343	1415
14	375	1208
14	379	784

100216

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



Distrito 15.

DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
15	262	3243
15	263	2769
15	264	2500
15	265	3401
15	266	1119
15	267	1087
15	268	3566
15	269	1188
15	270	1843
15	271	1268
15	272	906
15	273	2174
15	274	1840
15	275	1700
15	276	1670
15	277	673
15	278	1147
15	279	891
15	280	812
15	281	388
15	282	1045
15	283	949
15	384	1229
15	385	1486
15	386	545
15	387	905
15	388	874
15	389	1175
15	390	720
15	391	976
15	392	2671
15	393	478
15	394	1209

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITO	PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN
15	395	547
15	396	4970
15	397	877
15	398	680
15	399	192
15	400	708
15	401	638
15	402	1067
15	403	1960
15	404	1324
15	405	4051
15	406	1269
15	407	1922
15	408	2999
15	409	1990
15	410	1233
15	415	2354
15	416	1070
15	413	2258
15	414	1333

81889

- e. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO							
Información							
Distritos							
No.	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.	
14	13.40%	100,216	11,844	0.798355	0.358258	00:00	
13	11.87%	98,864	10,492	0.626494	0.113780	00:00	
11	2.13%	90,250	1,878	0.020074	0.176877	00:00	
9	1.93%	90,080	1,708	0.016605	0.804633	00:49	
8	0.56%	88,870	498	0.001412	0.150227	00:00	
4	0.15%	88,507	135	0.000104	0.026859	00:00	
7	0.07%	88,435	63	0.000023	1.042533	01:44	
6	-0.84%	87,633	-739	0.003107	1.280530	00:00	
3	-0.84%	87,627	-745	0.003158	0.033542	00:00	
1	-0.94%	87,542	-830	0.003919	-0.057484	00:00	
5	-0.96%	87,522	-850	0.004110	0.158008	00:00	
2	-1.97%	86,635	-1,737	0.017168	0.076608	00:00	
10	-7.24%	81,973	-6,399	0.233021	-0.642840	01:05	
15	-7.34%	81,889	-6,483	0.239179	-0.617443	01:38	
12	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	-0.342417	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2,411,142
Compacidad	0.5	5,882,039
Total		8,293,181

El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.40% como máxima y el -10.00 como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta se construyó en su mayoría son municipios completos y colindantes. No obstante se incrementó el número de fracciones municipales con respecto al Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Para lo cual habrá que señalar lo que se establece en :

II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

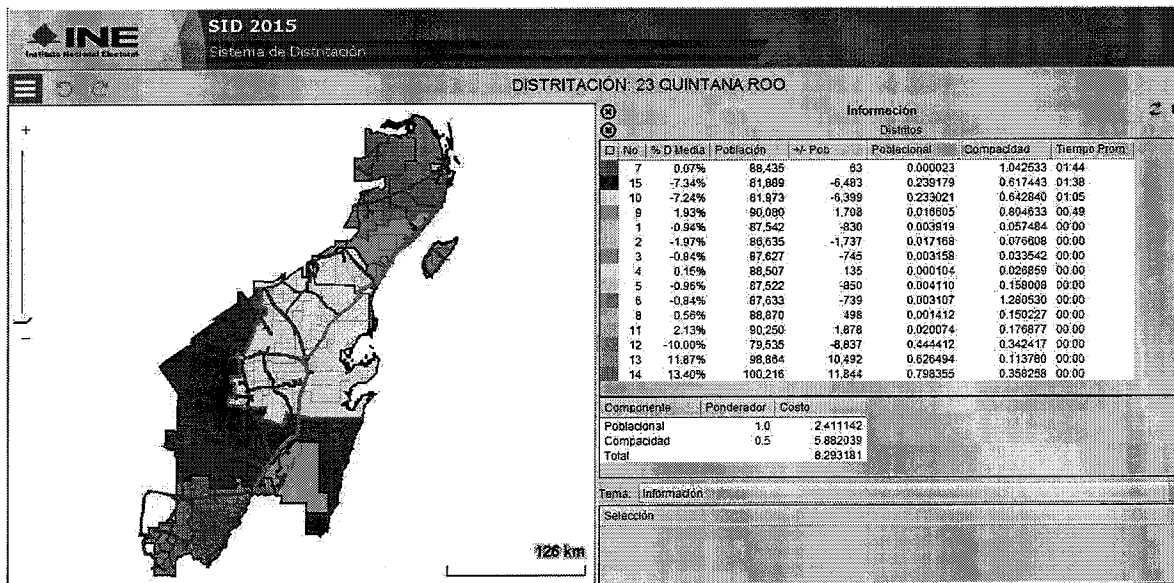
...

c).-Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.

- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, **se identificó que el índice resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que aunque en el citado escenario, se cumple con el criterio. **No mejoran los resultantes del Primer Escenario.**



- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

A pesar de que la propuesta cumple con la mayoría de los criterios aprobados para llevar a cabo la distritación por el Consejo General del INE, el Comité identificó que no se mejora el valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el Primer Escenario de distritación, motivo por el cual la propuesta se considera inviable, toda vez que se atiende a lo señalado en:

II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

2.-Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

- B. En el documento integrado por la representación del Partido de la revolución Democrática acreditada ante la Comisión Local de Vigilancia resaltan las siguientes características:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



- a) No se menciona el propósito de la misma, ni se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- b) La función de costo alcanzada, no mejora ninguno de los índices emitidos por el Primer Escenario de Distritación tal como muestra la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO

Información							
Distritos							
No	% D. Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	0.68%	88,972	600	0.002050	0.167273	00:00	
2	-1.88%	86,713	-1,859	0.015661	0.089454	00:00	
3	-1.07%	87,429	-943	0.005059	0.066428	00:00	
4	-1.21%	87,307	-1,065	0.006453	0.063083	00:00	
5	-1.49%	87,052	-1,320	0.009914	0.150395	00:00	
6	0.42%	88,741	369	0.000775	0.726212	00:00	
7	-0.24%	88,162	-210	0.000251	1.099601	01:44	
8	0.03%	88,395	23	0.000003	0.130100	00:00	
9	1.25%	89,478	1,106	0.006953	0.400437	00:49	
10	-6.56%	82,575	-5,797	0.191239	0.701339	01:05	
11	2.13%	90,250	1,878	0.020074	0.176877	00:00	
12	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00	
13	12.51%	99,428	11,056	0.695658	0.114012	00:00	
14	12.76%	99,652	11,280	0.724132	0.358466	00:00	
15	-7.34%	81,889	-6,483	0.239179	0.617443	01:38	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.361825
Compacidad	0.5	5.203546
Total		7.565371

- c) A partir de la revisión se identificaron las siguientes adecuaciones:

Solamente el distrito 12 del primer escenario coincide al 100% con el distrito 12 de la propuesta.

**EQUIVALENCIA DE DISTRITOS 1ER ESCENARIO VS PROPUESTAS
PRD CLV**

Distrito 1er Escenario	Distrito Propuesta	%_area_int 1er escenario vs propuesta	%_area_int propuesta vs 1er escenario
1	1	98.76	67.03
1	2	1.11	0.77
1	6	0.13	0.01
2	2	98.39	99.23
2	7	1.31	0.01
2	4	0.17	1.3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



Distrito 1er Escenario	Distrito Propuesta	%_area_int 1er escenario vs propuesta	%_area_int propuesta vs 1er escenario
2	3	0.13	0.97
3	3	95.14	96.97
3	8	4.86	5.07
4	4	97.97	98.7
4	3	2.03	2.05
5	5	96.38	92.99
5	8	3.62	7.46
6	6	69.7	63.53
6	7	29.01	3.8
6	1	1.18	13.82
6	5	0.12	5.04
7	7	94.61	96.14
7	6	5.16	36.46
7	1	0.21	19.15
7	8	0.01	4.26
7	5	0.01	1.97
8	8	73.97	83.2
8	7	26.03	0.04
9	9	56.81	99.49
9	10	36.79	8.82
9	11	6.4	90.53
10	10	99.92	91.18
10	9	0.08	0.51
11	11	100	9.47
12	12	100	100
13	13	93.08	3.43
13	14	6.92	0.13
14	14	89.9	99.85
14	15	10.07	3.92
14	13	0.03	0.06
15	15	85.26	96.08
15	13	14.74	96.51
15	14	0.01	0.02

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que presentó esa representación partidista, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran la siguiente imagen:

DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO							
Información							
Distritos							
No	% D.Mediana	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
14	12.76%	99,652	11,280	0.724132	0.358466	00:00	
13	12.51%	99,428	11,056	0.695658	0.114012	00:00	
11	2.13%	90,250	1,878	0.020074	0.176877	00:00	
9	1.25%	89,478	1,106	0.006963	0.400437	00:49	
1	0.68%	88,972	600	0.002050	0.167273	00:00	
6	0.42%	88,741	369	0.000775	0.728212	00:00	
8	0.03%	88,395	23	0.000003	0.130100	00:00	
7	-0.24%	88,162	-210	0.000251	1.099601	01:44	
3	-1.07%	87,429	-943	0.005059	0.065428	00:00	
4	-1.21%	87,307	-1,065	0.006453	0.063083	00:00	
5	-1.49%	87,052	-1,320	0.009914	0.150395	00:00	
2	-1.88%	86,713	-1,659	0.015661	0.089464	00:00	
10	-6.56%	82,575	-5,797	0.191239	0.701339	01:05	
15	-7.34%	81,889	-6,483	0.239179	0.617443	01:38	
12	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	2.361825					
Compacidad	0.5	5.203546					
Total		7.565371					

El cuadro anterior, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +12.76.40% como máxima y el -10.00 como mínima. **Sin embargo el índice poblacional global de la propuesta se ubicó por arriba del presentado en el Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que coincide con la agrupación e integración de distritos con población indígena propuesto por la DERFE.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta se construyó en su mayoría son municipios completos y colindantes. No obstante, **se incrementó el número de fracciones municipales con respecto al Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del**

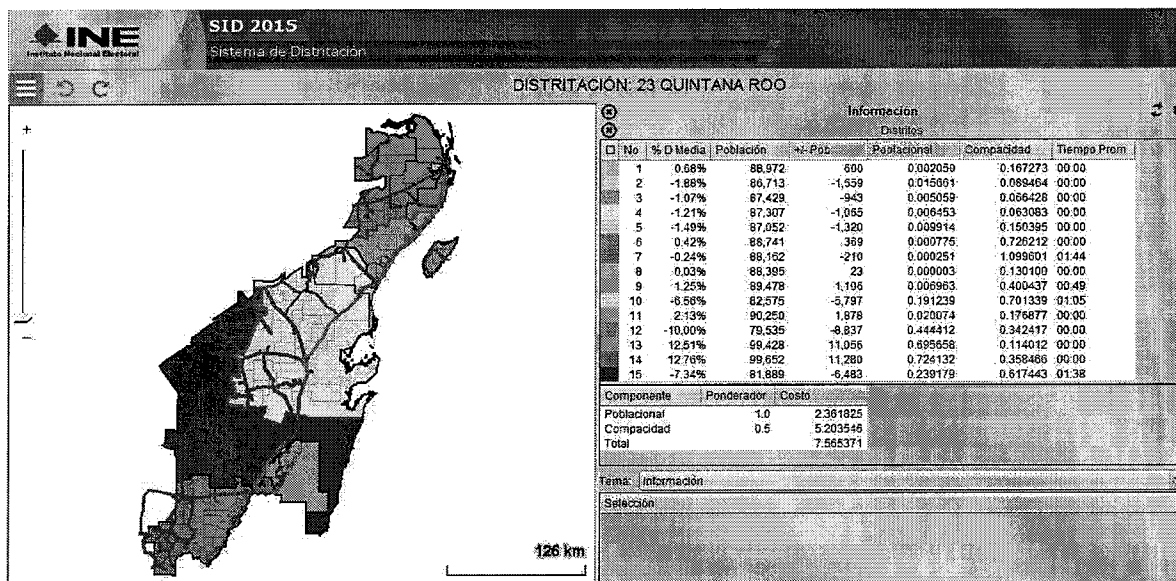
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

Registro Federal de Electores. Para lo cual habrá que señalar lo que se establece en :

II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

c).-Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.

- 5) Para constatar el cumplimiento del principio de compacidad establecido en el criterio 5, se identificó que **el índice resultante se ubicó por arriba del obtenido en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.**
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que aunque en el citado escenario, se cumple con el criterio. **No se mejoran los resultantes del Primer Escenario.**



- 8) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente expuesto y adicionalmente a que el Comité identificó que en la propuesta no se mejora el valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el Primer Escenario de distritación, el escenario se considera inviable, tal como se establece en:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



II.-Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

2.-Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el **Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación** concluye que el **Primer Escenario de Distritación** es el que presenta el menor valor de la función de costo y, sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional, por lo que recomienda a la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores** que se mantenga para el **Segundo Escenario de Distritación**, analizando la viabilidad de las sugerencias y recomendaciones vertidas por los actores involucrados, para que aquellas que tengan ese estatus, sean consideradas en la generación del siguiente escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



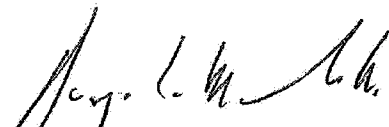
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distribución**



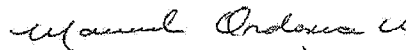
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Meilado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distribución de Quintana Roo.



ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



ANEXO 1

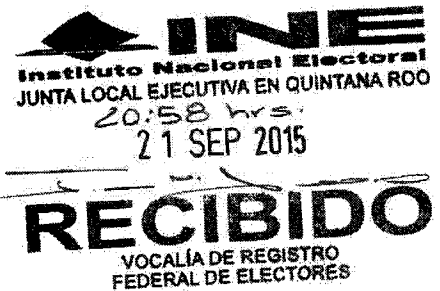
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.

Chetumal Quintana Roo a 21 de septiembre de 2015

Oficio número: PRE/116/15

Asunto: Se remiten observaciones y propuesta de modificación
al Primer Escenario de Distribución generado
por el Instituto Nacional Electoral..

C. JUAN ÁLVARO MARTÍNEZ LOZANO.
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO
DE QUINTANA ROO.
PRESENTE



Por medio del presente, tengo a bien dirigirme a usted, a efecto de hacer de su conocimiento que el presente veintiuno de septiembre del año en curso tuvo verificativo la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio de la cual se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por el que se ponen a consideración del Instituto Nacional Electoral, las observaciones y propuestas al Primer Escenario de Distribución para el Estado de Quintana Roo".

En tal virtud, me permito remitirle en forma adjunta al presente documento en formato digital y en copia certificada el Acuerdo referido con antelación, así como los anexos respectivos; lo anterior, en apego a lo determinado en el punto de Acuerdo Primero del documento jurídico referido con antelación, que a letra señala:

"PRIMERO. Se determina que de conformidad con los antecedentes y considerandos que han quedado esgrimidos en el cuerpo del presente documento jurídico, se remitan al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, el documento denominado "Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distribución generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo", así como los mapas y gráficos correspondientes, mismas que forman parte integrante del presente documento jurídico como Anexo, para lo cual se instruye al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, con la facultad que le

confiere la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de que el presente veintiuno de septiembre del año en curso, realice las acciones conducentes a la remisión de las observaciones en comento.”.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

 11
MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO
CONSEJERO PRESIDENTE



C.c.p.- Mtro. José Alberto Muñoz Escalante.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo. Para su conocimiento.
C.c.p.- Consejera y Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Quintana Roo.
C.c.p.- Lic. Irma del Carmen Ortiz Antonio -. Directora de Organización del Instituto Electoral de Quintana Roo. Para su conocimiento.
C.c.p.- Piloto Naval Ricardo de la Rosa Ruiz.- Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Quintana Roo.
C.c.p.- Archivo.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR EL QUE SE PONEN A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

I. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre los cuales se encuentra el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, que establece como atribución del Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

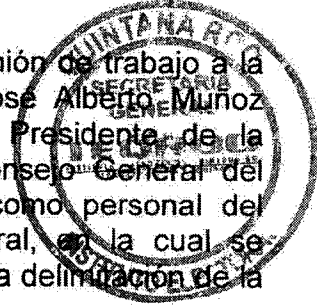
La Ley en comento, en su artículo 214, numeral 1 dispone que la demarcación de los distritos electorales federales y locales sea realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General.

III. El doce de marzo del año en curso se llevó a cabo una reunión de trabajo a la cual asistieron los Maestros Jorge Manriquez Centeno y José Alberto Muñoz Escalante, Consejero Presidente y Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respectivamente, así como personal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por medio de la cual se dieron a conocer diversos aspectos que imperan en el Estado para que sean considerados dentro de los trabajos de distritación que realizará el Instituto Nacional Electoral.



IV. El veintiséis de marzo de dos mil quince, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo identificado con el número INE/JGE45/2015, el *"Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015"*, en el cual se consideraron los trabajos relativos a la distritación del Estado de Quintana Roo.

V. El trece de abril del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo a la cual asistieron los Maestros Jorge Manriquez Centeno y Jose Alberto Muñoz Escalante, Consejero Presidente y Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respectivamente, así como personal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, en la cual se trataron nuevamente las particularidades que se presentan en la delimitación de la geografía electoral del Estado de Quintana Roo.



VI. El veintiuno de julio de dos mil quince, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto, el oficio número INE/JLE-QR/VE/5161/2015, mediante el cual se remitió a este órgano electoral la propuesta de representación de los Municipios de Tulum y Bacalar en la cartografía electoral federal.

VII. El veintinueve de julio de dos mil quince, el Instituto Nacional Electoral aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de Distritación"*.

VIII. El siete de agosto del presente año, este Consejo General aprobó el Acuerdo **IEQROO/CG/A-016-15**, con el cual emitió diversas consideraciones respecto a los trabajos de distritación del estado de Quintana Roo realizados hasta ese momento por el Instituto Nacional Electoral.

IX. El catorce de agosto del actual, se realizó el Foro: La Distritación Electoral en Quintana Roo, en el que el Instituto Nacional Electoral a través de personal técnico especializado, dio a conocer las actividades atinentes a la distritación que al efecto realizaba esa autoridad nacional por cuanto al estado de Quintana Roo, siendo que de igual forma, se presentó el cronograma de actividades de dicha distritación, en la cual las observaciones al primer escenario de distritación, motivo del presente documento jurídico, se programaron para presentarse el veintiuno de septiembre del año en curso.

X. Con fecha veintiuno de agosto del año en curso, el Instituto Nacional Electoral llevó a cabo en las instalaciones del Registro Federal de Electores, en la ciudad de México, la presentación del Primer Escenario de Distritación para el estado de Quintana Roo, al cual acudió personal Directivo y Técnico de la Dirección de Organización de este Instituto.

XI. El veinticuatro de agosto del año en curso, se realizó un curso taller en el cual se dio a conocer a esta autoridad electoral local, así como a los representantes de los partidos políticos, el Sistema de Observaciones para la Distritación.

XII. El veintisiete del mes y año referidos anteriormente, personal Directivo y Técnico de la Dirección de Organización de este Instituto, acudió a un trabajo con la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en la Junta Local Ejecutiva de este en la Entidad, en la cual se trataron asuntos relacionados con las observaciones al primer escenario de distritación.

XIII. El treinta y uno de agosto del mes y año en mención, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Organización, Informática y Estadística de este Consejo General, ampliada a los demás integrantes del Consejo General de este Instituto, en la cual se determinaron las actividades relativas a conformar las observaciones al primer escenario de distritación.

XIV. Con fechas tres y once de septiembre, todas del año que transcurre, personal directivo y Técnico de la Dirección de Organización de este Instituto, asistió a diversas reuniones de trabajo con la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en el Estado, en las que se abordó lo relativo a las observaciones al primer escenario de distritación

XV. El siete de septiembre del año en curso, se recibieron en este Instituto, vía correo electrónico y mediante oficio, respectivamente, observaciones al primer escenario de distritación, planteadas por los partidos Encuentro Social y de la Revolución Democrática.

XVI. El día catorce de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General del Instituto, en la cual se dieron a conocer las observaciones presentadas por los Partidos Encuentro Social y de la Revolución Democrática, siendo que en la sesión en comento, el Partido Acción Nacional presentó sus observaciones.

XVII. Con fechas diecisiete y dieciocho de septiembre del año en curso, se llevaron a cabo las reuniones de trabajo de la precitada Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General de este órgano electoral, a fin de analizar conjuntamente las

observaciones al primer escenario de distritación planteadas por los diversos representantes de los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral local.

El mismo día, dieciocho de septiembre, se recibieron vía correo electrónico nuevas observaciones planteadas por el representante del Partido de la Revolución Democrática.

XVIII. Con base en lo determinado en las reuniones de trabajo celebradas por la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General del Instituto, y tomando en consideración las observaciones presentadas por los representantes de partido ante este órgano comicial local, la Dirección de Organización del propio Instituto, se abocó a la generación de la fundamentación y motivación de las observaciones y propuestas de modificación al primer escenario de distritación, para lo cual integró el documento denominado "*Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo*", generando al efecto la información soporte consistente en mapas, gráficas y tablas.

XIX. El veintiuno de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General, en la cual se aprobó el documento denominado "*Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo*", mismo que fue integrado con las observaciones aportadas por los representantes de los partidos políticos acreditados ante este órgano colegiado, así como por lo analizado por este Instituto.

En consecuencia, el presente Acuerdo es presentado por conducto del Consejero Presidente del Consejo General, a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Quintana Roo, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establece la propia Constitución y las leyes, para los procesos electorales federales y locales la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

2. Que de conformidad con el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, el Instituto Electoral de Quintana Roo, es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente y profesional en su desempeño y autoridad en materia electoral en el Estado, y sus actuaciones se rigen por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad.

Asimismo, dicho órgano comicial es el depositario de la función estatal de preparar, organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, así como de la instrumentación de las formas de participación ciudadana que señala la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

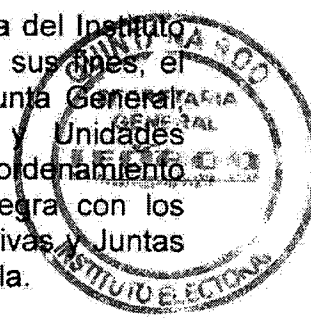
3. Que en correlación al precepto constitucional antes referido, los artículos 20, 22, 25 y 27 de la Ley Electoral de Quintana Roo, establecen que para la renovación periódica del Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos, el territorio del Estado de Quintana Roo se divide en secciones electorales, distritos, municipios y circunscripción, y que en cada una de las secciones electorales, distritos y municipios se instalarán órganos desconcentrados, que se denominarán mesas directivas de casilla y consejos distritales, respectivamente, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto.

4. Que conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral Quintana Roo, dicha autoridad electoral es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente y profesional en su desempeño y autoridad en materia electoral en el Estado.

5. Que acorde a lo señalado en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, son fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del voto; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y democrática en la entidad; así como las demás que señala la Ley.

6. Que el precepto 6 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, dispone que las actividades del Instituto se rigen por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

7. Que atendiendo a lo indicado por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, se señala que para el cumplimiento de sus fines, el Instituto cuenta permanentemente con un Consejo General; una Junta General; una Secretaría General; una Contraloría Interna, Direcciones Técnicas; cada una tiene las atribuciones que señala el mencionado ordenamiento orgánico; además, en los procesos electorales el Instituto se integra con los Consejos Distritales, Consejos Municipales, Juntas Distritales Ejecutivas y Juntas Municipales Ejecutivas, respectivamente, y Mesas Directivas de Casilla.



8. Que conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, el Consejo General del Instituto es su órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política y democrática, así como de velar porque los principios rectores de la función electoral estatal guíen todas las actividades del Instituto.

9. Que el artículo 14, en su fracción XL de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, enuncia como atribución del Consejo General del Instituto, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le confieran la propia Constitución estatal, la Ley Orgánica del Instituto y los demás ordenamientos electorales vigentes; por lo que dicho órgano colegiado de dirección resulta competente para dictar el presente Acuerdo.

10. Que el Instituto Nacional Electoral en apego a la atribución que le confiere el artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativa a realizar la demarcación de los distritos electorales federales y locales, y de conformidad con su "Plan de Trabajo del Proyecto de Distribución para el año 2015", en el cual se consideró la realización de la distribución del Estado de Quintana Roo, con fecha veintiuno de agosto de dos mil quince generó y publicó el primer escenario de distribución para nuestro Estado.

Cabe subrayar que respecto de este tema, el Instituto Electoral de Quintana Roo ha estado atento a las determinaciones tomadas por dicha autoridad electoral nacional, y ha buscado los acercamientos y comunicación institucionales correspondientes.

11. Que derivado de la publicación del primer escenario de distritación para el estado de Quintana Roo, y atendiendo a que los partidos políticos acreditados ante este Instituto en su calidad de actores políticos en el Estado, cuentan con el conocimiento técnico y operativo de la geografía electoral de la Entidad, en razón de que dicho marco geográfico electoral impacta directamente sobre sus actividades proselitistas, este órgano electoral local efectuó el análisis correspondiente, de manera conjunta y coordinada con dichos representantes partidistas, a fin de construir observaciones congruentes con la realidad operativa y técnica, buscando homologar criterios que impacten de manera positiva en la organización de las próximas elecciones locales.

En ese sentido, se llevaron a cabo diversas reuniones formales de trabajo y sesiones de la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes de este Consejo General.

Es importante destacar que las observaciones vertidas por los representantes partidistas, en esencia, resultaron coincidentes con el análisis realizado por esta autoridad electoral local; es así que dichas observaciones se generaron principalmente respecto de los distritos **siete, diez, trece, catorce y quince, teniendo impacto –en menor medida- sobre los demás distritos**, resultando que tanto en las propuestas presentadas como en el análisis efectuado por este Instituto, se valoraron las condiciones geográficas de dichos distritos; los aspectos socio económicos y poblacionales de las localidades que los conforman; así como la operatividad y logística electoral que conllevarían; y finalmente el impacto de su conformación en la representatividad efectiva de las comunidades y localidades que los conforman; los indicadores socio poblacionales que se valoraron son:

- a) Población de 3 años y más que habla lengua indígena;
- b) Grado promedio de escolaridad;
- c) Porcentaje de viviendas particulares que cuentan con piso de tierra y porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con drenaje;
- d) Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con bienes; y
- e) Porcentaje de viviendas que cuentan con vehículo.

No se omite señalar que dichos indicadores se retomaron de los que fueron empleados por el Comité de Distritación del Instituto Nacional Electoral, cuyos datos provienen principalmente del censo poblacional 2010 y proporcionados por el Registro Federal de Electores del propio Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, hubo coincidencia entre esta autoridad electoral y los representantes partidistas respecto de la inconsistencia detectada en el Sistema que arrojó el primer escenario de distritación; dicha inconsistencia es la relativa a que en el referido Sistema no aparece señalada la Bahía de Chetumal como tal, sino que es considerada como extensión de tierra firme desde Chetumal, hasta la localidad de

Xcalac, cuando que la existencia de dicha Bahía es un hecho público y notorio, inclusive. Inconsistencia que desde luego generó una afectación respecto de las secciones electorales que le fueron asignadas, y en consecuencia implicó movimientos importantes al primer escenario planteado por el Instituto Nacional Electoral.

No se omite señalar que igualmente se advirtió que esa inconsistencia derivó del mapa oficial en el que se basó la cartografía electoral del Instituto Nacional Electoral, mapa que es proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Como consecuencia de las observaciones al primer escenario de distritación se generaron las propuestas de modificación al mismo, las cuales versan, principalmente, sobre los distritos electorales identificados con los números **siete, diez, trece, catorce y quince**, así como el consecuente reacomodo en los demás distritos.

Derivado de lo anterior, la Dirección de Organización de este Instituto, integró el documento denominado "*Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo*", motivo del presente Acuerdo, y que forma parte del presente documento jurídico como Anexo con sus respectivos gráficos y mapas; dicho documento contiene la descripción, argumentación y motivación de cada una de las observaciones y propuestas al Primer Escenario de Distritación; se reitera que el documento en cita fue generado y derivado del trabajo coordinado de esta autoridad comicial con los representantes partidistas, por lo que se tomaron en cuenta las observaciones presentadas por ellos.

Al efecto, se pone a consideración de este órgano máximo de dirección la remisión al Instituto Nacional Electoral, del documento referido en el párrafo que antecede, así como los mapas y gráficos correspondientes, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, para lo cual se instruye al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, con la facultad que le confiere la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de que el presente veintiuno de septiembre del año en curso, realice las acciones conducentes a la remisión de las observaciones en comento.

Igualmente se pone a consideración de este Consejo General que el presente Acuerdo y anexos correspondientes, se hagan del conocimiento, vía correo electrónico, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral.

12. Que de acuerdo al calendario de actividades emitido por el Instituto Nacional Electoral, el día veintitrés de septiembre del año en curso, tendrá verificativo la reunión con los integrantes del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y del Comité de Distritación del referido órgano electoral nacional, en la cual se tratarán las observaciones presentadas por este órgano electoral local al primer escenario de distritación para el estado de Quintana Roo realizado por el Instituto Nacional Electoral.

Al efecto, se determina que los funcionarios electorales que asistan a la reunión en comento sean la licenciada Irma del Carmen Ortiz Antonio, Directora General de Organización del Instituto, así como los servidores electorales Manuel Andrés Hernández Contreras y Acatl Gabriel Reyes Mejía, adscritos a dicha Dirección.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98, numerales 1 y 2; y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 20, 22, 25 y 27, todos de la Ley Electoral de Quintana Roo; 4, 5, 6, 7, 9 y 14 fracción XL de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo; así como en los Antecedentes y Considerandos que se expresan en el presente documento, el Consejero Presidente del Consejo General, respetuosamente propone al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, para que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, emita los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que de conformidad con los antecedentes y considerandos que han quedado esgrimidos en el cuerpo del presente documento jurídico, se remitan al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, el documento denominado "*Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo*", así como los mapas y gráficos correspondientes, mismas que forman parte integrante del presente documento jurídico como Anexo, para lo cual se instruye al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, con la facultad que le confiere la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de que el presente veintiuno de septiembre del año en curso, realice las acciones conducentes a la remisión de las observaciones en comento.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo y Anexo, vía correo electrónico, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Se determina que la licenciada Irma del Carmen Ortiz Antonio, Directora de Organización del Instituto, así como los servidores electorales Manuel Andrés Hernández Contreras y Acatl Gabriel Reyes Mejía, adscritos a la referida Dirección de Organización asistan el día veintitrés de septiembre del año en curso, a la reunión con los integrantes del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y el Comité de Distritación, a efecto de tratar lo conducente a las observaciones y propuestas al primer escenario de distritación para el Estado de Quintana Roo realizado por el Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Notifíquese por oficio el presente Acuerdo y su Anexo respectivo, a los integrantes del Consejo General, de la Junta General y al Contralor Interno de este Instituto, para los efectos conducentes.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo respectivo en los estrados de este Instituto.

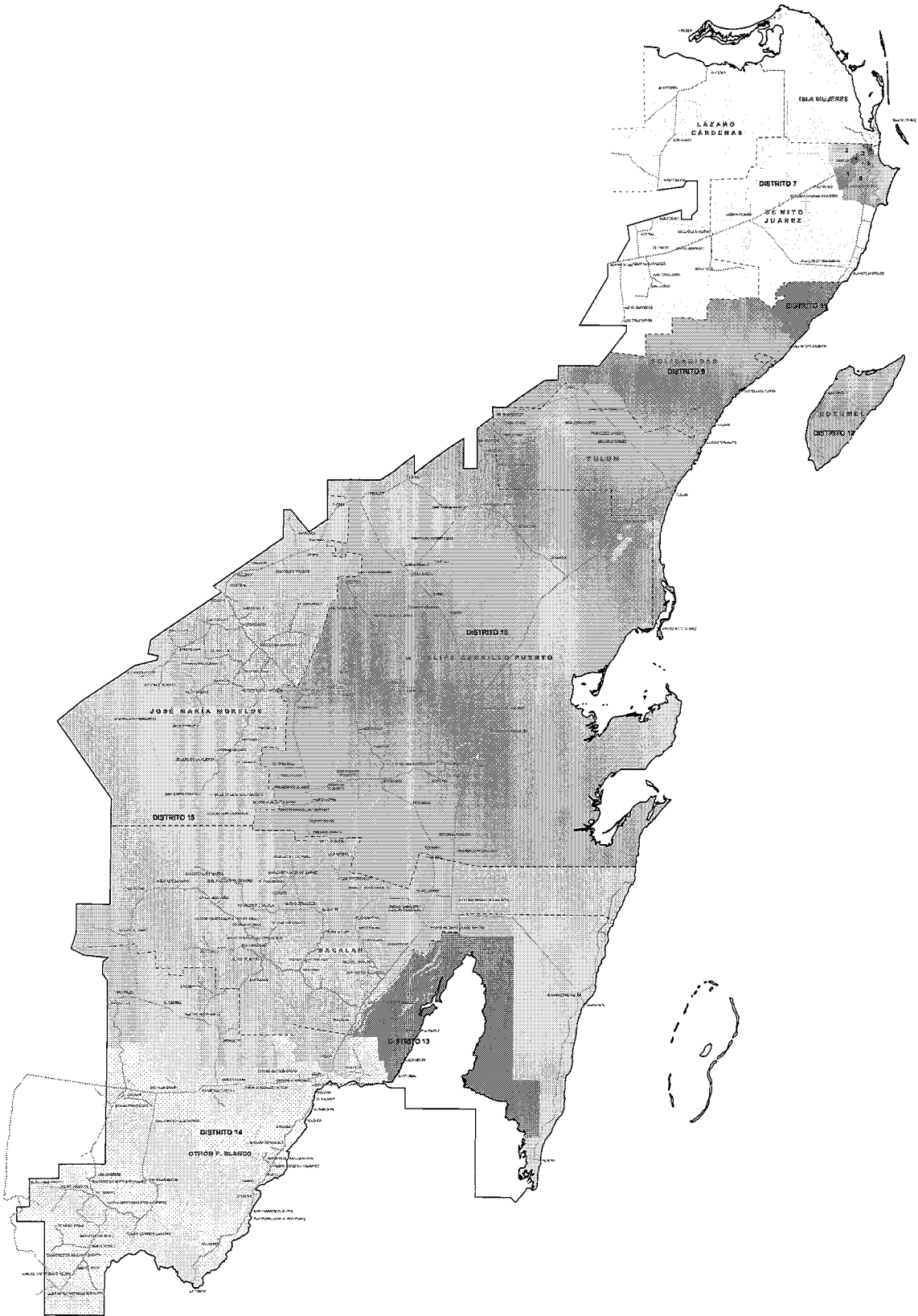
SEXTO. Difúndase públicamente el presente Acuerdo y su Anexo respectivo en la página oficial del Instituto en Internet.

SÉPTIMO. Cúmplase

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, el Consejero Presidente, la ciudadana Consejera y los ciudadanos Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en sesión extraordinaria con el carácter de urgente, celebrada el día veintinueve del mes de septiembre del año dos mil quince, en la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.

MTRO. JORGE MARRIQUEZ CENTENO
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA
SECRETARIO GENERAL



SIMBOLOGIA

Geoelectoral		Vías de comunicación	
10	Clave de distrito electoral local		Autopista de cuota
TRULUXX	Nombre de municipio		Carretera pavimentada
	Límite de distrito electoral local		Terracería
	Límite de municipio	Otros	
			Cuerpos de agua
			Nombre de localidad

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN
QUINTANA ROO**

OBSERVACIONES Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La conformación de los distritos electorales uninominales llevada a cabo por el Instituto Nacional Electoral, se generó básicamente a través de dos criterios fundamentales, la población total de la sección y la compacidad geométrica, es decir, la meta era obtener distritos con una población que no superara la media estatal en más menos 15% y que, al mismo tiempo, un distrito debía adquirir una forma geométrica lo más regular y compacta posible, sin embargo, al basarse en un sistema de recocido simulado, este tiende a reducir el rango autorizado de 30 puntos porcentuales (de menos 15% a más 15%) a lo mínimo posible buscando acercarlo a la media poblacional por lo que, la existencia de distritos en los extremos, aunque están autorizados, elevan considerablemente el costo del sistema de recocido simulado.

El Estado de Quintana Roo presenta condiciones físicas y geográficas adversas que históricamente no sólo han determinado la ubicación, crecimiento, movimientos de la población y emplazamiento de grupos sociales, sino además, han orientado el desarrollo de infraestructura carretera y urbana, lo mismo que han facilitado o, en el caso extremo, impedido el desarrollo de las actividades que sustentan el dinamismo económico de la entidad.

En tal sentido, el dinamismo económico, social y político del territorio quintanarroense está determinado por dichas condiciones geográficas, con lo cual el trazado de los nuevos límites electorales debe atender las diferencias sociales, económicas y territoriales en que se encuentra la población, y no referirse exclusivamente a un territorio compacto, que en lugar de que agrupe condiciones similares en un distrito, incrementa las diferencias socio poblacionales y económicas, promoviendo la polarización en la representación de un grupo social sobre otro.

Esto significa que la conformación de los distritos en el primer escenario, si bien es cierto que reduce el costo del sistema hasta 5.17, puede resultar contraproducente en lo relativo a la representatividad efectiva de los ciudadanos que habitan las localidades que los integran, dado que a su interior se presentan considerables diferencias socioeconómicas y culturales. La conformación de los distritos debe considerar en la medida de lo posible, un territorio complejo donde convergen por

un lado, actividades económicas y grupos sociales muy heterogéneos en su cultura, educación, ingresos y acceso a los medios de transporte e información, grupos sociales que directamente dependen de un mercado laboral dinámico de trascendencia nacional e internacional, y por el otro, una población más homogénea en cuanto a su situación económica y social dependiente de actividades primarias de auto sustento y servicios de carácter local.

Por lo anterior, se hace patente la observación de que para el trazado de los nuevos límites electorales, el territorio quintanarroense es más complejo como para poder reflejarse en un sistema matemático y dicha complejidad social y económica no debe reducirse exclusivamente a un modelo matemático de agrupación poblacional (como un número absoluto en donde la población es uniforme social, económica y culturalmente) y compacidad geométrica que orilla a considerar el territorio como un espacio plano y libre de obstáculos geográficos.

Derivado de lo anterior, es de señalarse que en los distritos electorales que conforman el primer escenario de distritación se encuentran las siguientes particularidades:

1. Diferencias en las condiciones socioeconómicas y poblacionales aducidas con anterioridad;
2. La existencia de diecisiete secciones aisladas físicamente pertenecientes al distrito 15;
3. La existencia de una barrera geográfica que dificulta la comunicación al interior de un distrito; y
4. La existencia de una localidad relativamente pequeña que forma parte de dos distritos.

En tal virtud, en aras de poder conformar la geografía estatal lo más apegado posible a la realidad imperante en el Estado y bajo las premisas como lo son las tipologías establecidas por el Instituto Nacional Electoral, se precisan a continuación las observaciones así como las propuestas de conformación de los distritos electorales, al primer escenario de distritación, bajo el tenor de lo siguiente:

I.- OBSERVACIONES SOCIOECONÓMICAS EN LA CONFORMACIÓN DE LOS DISTRITOS 7, 10 Y 15:

A continuación se puntualizarán las observaciones socioeconómicas, que si bien se presentan en la totalidad de la geografía estatal, son más evidentes en el territorio que abarcan los distritos electorales identificados con los números 7, 10 y 15 del primer escenario de distritación generado por el Instituto Nacional Electoral.

Para mostrar lo anterior, se hará referencia a algunos indicadores socio poblacionales, descritos gráficamente a nivel sección proporcionados por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y utilizados por el Comité de Distritación del referido órgano electoral nacional, procedentes principalmente del Censo Poblacional 2010 emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

DISTRITO 7

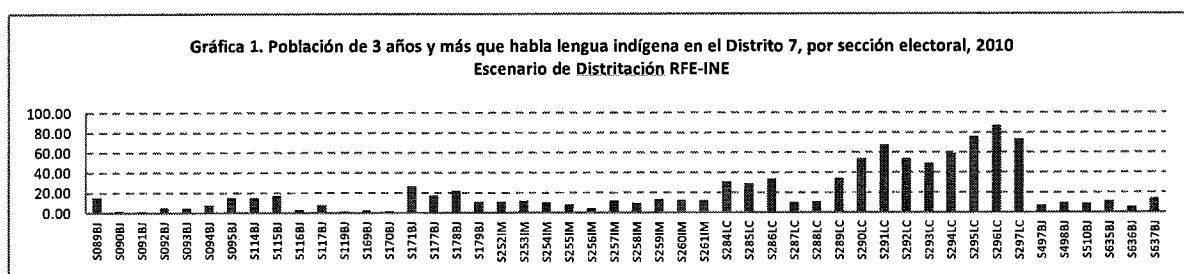
El distrito electoral 7 conformado por los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas presenta condiciones socio poblacionales muy diferentes, tal como a continuación se precisa:

Población de 3 años y más que habla lengua indígena. El distrito 7 se encuentra dentro del territorio de los municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas. De ellos, Lázaro Cárdenas es uno de los municipios caracterizados por presentar un elevado porcentaje de su población que habla lengua indígena. Tan es así, que este municipio junto con Felipe Carillo Puerto y José María Morelos conforman lo que se conoce en la entidad como la zona maya de Quintana Roo.

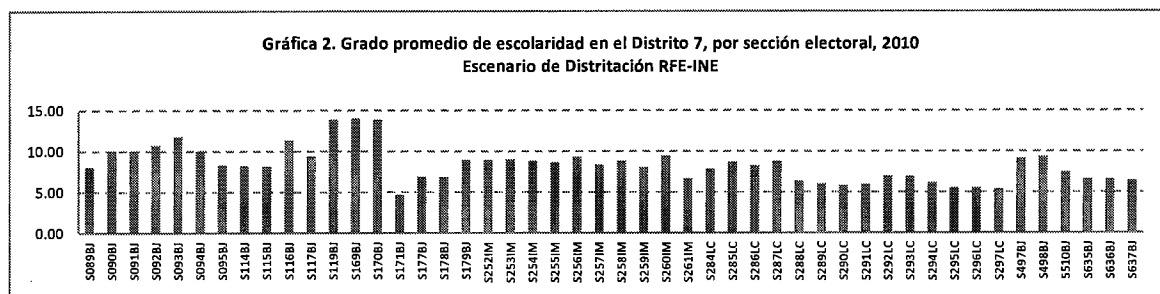
En el gráfico 1¹ se aprecia que los porcentajes más elevados de población mayor de 3 años que hablan lengua indígena se encuentran en las secciones del municipio de Lázaro Cárdenas; por lo general estas secciones tienen del 20 hasta el 90% de población mayor de 3 años que habla lengua indígena. Por el lado contrario, los porcentajes de población mayor de 3 años que hablan lengua indígena disminuye considerablemente en las secciones del municipio de Benito Juárez e Isla Mujeres, de tal forma que van de cero al 20% de su población total.

¹En la parte inferior de cada gráfica se indican las secciones bajo estudio, y las siglas de los municipios en los que se encuentran.

Cabe destacar que la conformación del distrito 7 abarca las secciones 169 y 170 del municipio de Benito Juárez. Estas secciones electorales en especial, se caracterizan por ubicarse en la zona de mayor dinamismo económico de la región, una de las más importantes del país e internacionalmente reconocida por su actividad turística, lo cual contrastan contra secciones mayormente rurales de Lázaro Cárdenas, con elevados porcentajes de población que habla lengua indígena y condiciones muy diferentes a las secciones mencionadas anteriormente.

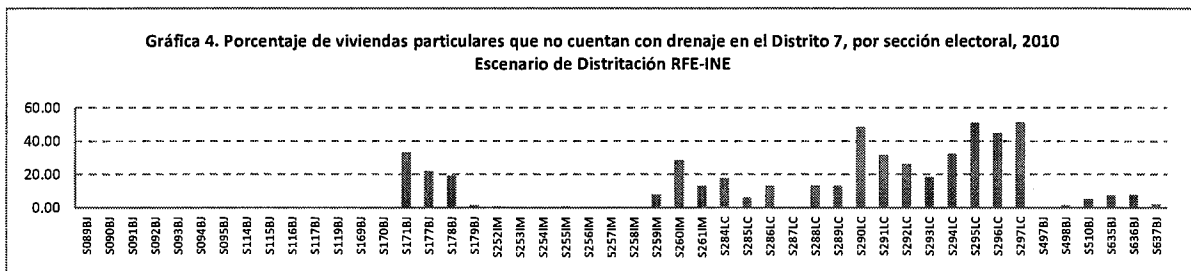
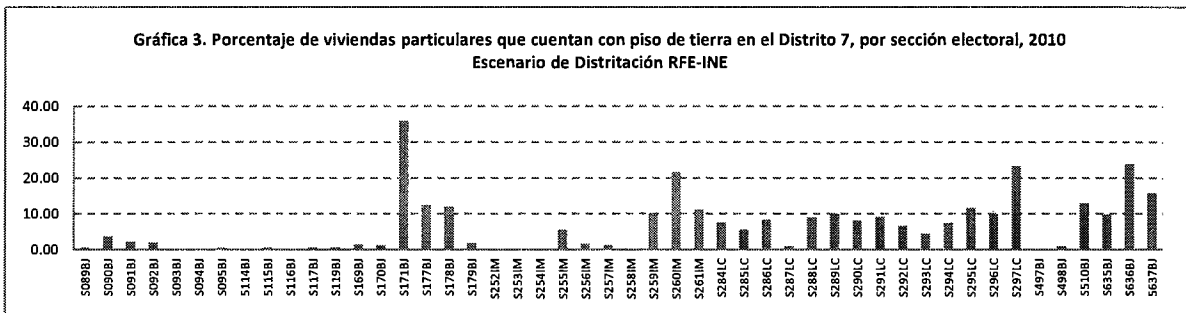


Grado promedio de escolaridad. El indicador anterior se complementa con el grado promedio de escolaridad de la población por sección (Ver gráfica 2). Mientras que para las secciones que se encuentran dentro del municipio de Benito Juárez e Isla Mujeres el promedio se encuentra entre 9 y 14, para las secciones que conforman a Lázaro Cárdenas el promedio de escolaridad es inferior ya que va del 4 al 9. Estos datos muestran en términos generales, cómo por alrededor de la zona con mayor dinamismo económico de la entidad se ubican los mayores promedios de escolaridad, es decir, la especialización productiva y laboral de la actividad económica en dichas porciones territoriales requiere de elevados grados de escolaridad, situación que no se presenta en la población habitante de secciones rurales. La población con dichas condiciones por lo tanto, tiene acceso a oportunidades productivas y laborales muy distintas a las existentes en las secciones del municipio de Lázaro Cárdenas.



Porcentaje de viviendas particulares que cuentan con piso de tierra y Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con drenaje. Estos indicadores muestran las condiciones en las que se encuentran las viviendas de las secciones electorales del distrito en comento. Supone el estado económico de la población que habita en ellas y el acceso a los servicios públicos elementales que el estado proporciona. La población que cuenta con pisos de tierra en sus viviendas es mayormente la que se ubica en secciones rurales de los municipios de Lázaro Cárdenas y Benito Juárez. En este sentido, parece haber cierta similitud de condiciones de la vivienda y acceso a los servicios públicos en cuanto a su ubicación en el ambiente rural.

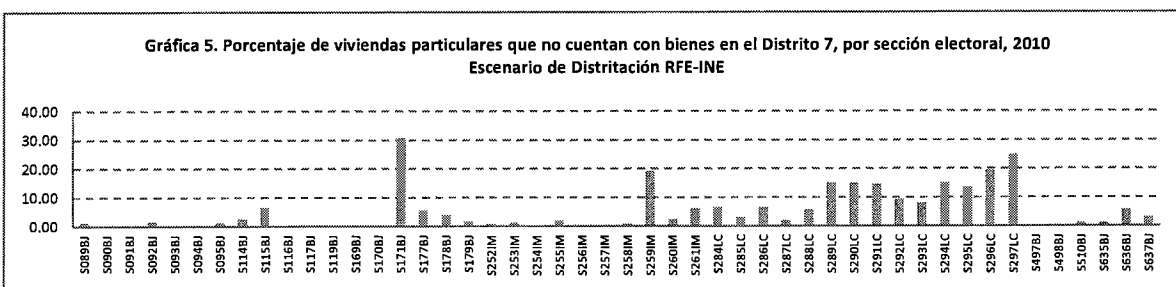
Por el lado contrario, se encuentran las condiciones de las viviendas de las secciones urbanas de este distrito ubicadas principalmente en la zona centro y oriente de la ciudad de Cancún, en la zona hotelera e Isla Mujeres. Se infiere que la población de estas secciones electorales presenta o tiene mejores oportunidades laborales y de acceso a más y mejores servicios públicos y privados, mismo que repercute directamente en las condiciones de su vivienda.



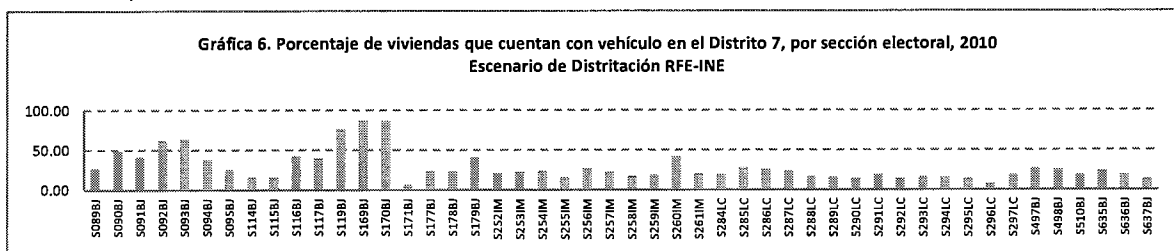
Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con bienes. Estos indicadores son conceptualizados como la falta de bienes materiales en la vivienda. Dentro de estos se encuentra el radio, la televisión, refrigerador,

computadora, entre otros, que indican la situación económica de quien habita en ella.

En el ámbito del distrito 7 destaca que las secciones de las zonas rurales de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas, existen secciones con porcentajes que van del 6 hasta el 30% que no cuentan con bienes en la vivienda, caso contrario de la mayoría de las secciones que se encuentran en la ciudad de Cancún e Isla Mujeres, donde por su cercanía a los centros laborales y el acceso a los servicios públicos reflejan una carencia económica mínima de dichos grupos poblacionales (ver gráfica 5).



Porcentaje de viviendas que cuentan con vehículo. Este indicador muestra el acceso que tiene la población a medios para transportarse. De ellos, nuevamente destacan las secciones que se encuentran en la zona urbana del municipio de Benito Juárez al presentar los porcentajes más elevados. Los porcentajes más bajos se aprecian en las secciones del municipio de Lázaro Cárdenas y en menor medida en el municipio de Isla Mujeres y las zonas rurales de Benito Juárez (Ver Gráfica 6).



Lo anterior permite inferir que al interior de los límites del distrito 7 se presentan notorias diferencias socioeconómicas y poblacionales que en determinado momento polaricen el principio de representación por el cual se supone es creado un nuevo distrito.

La diferencia principal estriba en que por un lado se encuentra la zona urbana centro de Cancún, la zona hotelera que incluye grandes complejos hoteleros y habitacionales de lujo, e Isla Mujeres; y por el otro, un medio ambiente rural donde la actividad económica se basa más en la satisfacción del servicios de primera necesidad, agricultura y ganadería de subsistencia.

De ahí la notoria necesidad de que en la conformación de los distritos del estado de Quintana Roo, se salvaguarde la representatividad efectiva de los ciudadanos de cada zona o localidad de la Entidad, al garantizarles que quien los represente en la toma de decisiones en materia de políticas públicas, sean ciudadanos que pertenezcan a su comunidad, conozca de sus intereses y necesidades primarias, para entonces lograr tener una representación efectiva.

Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
89	Benito Juárez	15.37	8.11	0.67	0.67	1.33	27.33
90	Benito Juárez	1.75	10.05	3.69	0.00	0.00	49.08
91	Benito Juárez	1.35	10.11	2.23	0.00	0.20	42.11
92	Benito Juárez	5.08	10.73	1.99	0.28	1.42	61.93
93	Benito Juárez	4.60	11.79	0.00	0.00	0.18	63.54
94	Benito Juárez	7.78	10.05	0.00	0.00	0.29	37.75
95	Benito Juárez	15.07	8.34	0.65	0.00	1.29	25.81
114	Benito Juárez	15.13	8.24	0.00	0.00	2.42	16.36
115	Benito Juárez	17.11	8.15	0.65	0.00	6.54	15.69
116	Benito Juárez	3.10	11.32	0.00	0.00	0.34	42.62
117	Benito Juárez	7.77	9.35	0.60	0.00	0.30	40.12
119	Benito Juárez	1.10	13.88	0.67	0.00	0.00	76.51
169	Benito Juárez	2.40	14.06	1.44	0.00	0.00	87.07
170	Benito Juárez	1.55	13.86	1.24	0.11	0.00	86.25
171	Benito Juárez	26.49	4.67	35.90	33.33	30.77	6.41
177	Benito Juárez	17.36	6.87	12.44	22.10	5.45	23.95
178	Benito Juárez	22.08	6.83	11.98	19.35	3.84	23.20
179	Benito Juárez	10.99	8.93	1.84	1.59	1.67	40.69
252	Isla Mujeres	10.82	8.92	0.00	1.08	0.72	20.14
253	Isla Mujeres	11.86	9.00	0.00	0.68	1.37	22.60
254	Isla Mujeres	10.22	8.84	0.00	0.00	0.00	24.00

Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
255	Isla Mujeres	8.05	8.67	5.55	0.90	1.94	15.35
256	Isla Mujeres	4.10	9.30	1.64	0.00	0.23	26.64
257	Isla Mujeres	11.86	8.35	1.31	0.22	0.22	22.49
258	Isla Mujeres	9.73	8.80	0.22	0.22	0.89	17.26
259	Isla Mujeres	13.37	8.03	10.21	8.12	19.26	18.56
260	Isla Mujeres	12.57	9.44	21.71	28.68	2.33	41.86
261	Isla Mujeres	12.19	6.68	11.08	13.09	6.21	21.32
284	Lázaro Cárdenas	30.73	7.81	7.56	17.86	6.51	19.54
285	Lázaro Cárdenas	29.33	8.71	5.62	6.32	3.04	28.10
286	Lázaro Cárdenas	33.83	8.25	8.34	13.16	6.46	25.50
287	Lázaro Cárdenas	10.36	8.81	0.97	0.24	1.94	24.27
288	Lázaro Cárdenas	10.81	6.36	8.95	13.60	5.85	16.87
289	Lázaro Cárdenas	34.29	6.03	10.08	13.57	15.12	15.89
290	Lázaro Cárdenas	54.00	5.83	8.20	48.69	14.83	14.83
291	Lázaro Cárdenas	67.83	5.97	9.18	31.96	14.56	18.99
292	Lázaro Cárdenas	54.04	6.99	6.68	26.32	9.31	14.17
293	Lázaro Cárdenas	49.44	6.94	4.44	18.53	8.11	15.83
294	Lázaro Cárdenas	58.97	6.15	7.43	32.43	15.20	15.54
295	Lázaro Cárdenas	76.06	5.56	11.64	51.26	13.52	14.47
296	Lázaro Cárdenas	87.13	5.53	9.90	44.92	19.54	7.61
297	Lázaro Cárdenas	73.66	5.43	23.29	51.41	24.90	18.88
497	Benito Juárez	7.23	9.14	0.00	0.00	0.32	26.89
498	Benito Juárez	9.63	9.31	1.03	1.63	0.09	25.09
510	Benito Juárez	8.78	7.43	12.94	5.22	1.37	19.15
635	Benito Juárez	11.55	6.62	9.78	7.61	1.09	24.28
636	Benito Juárez	5.76	6.55	23.97	7.85	5.79	18.60
637	Benito Juárez	14.06	6.40	15.79	2.11	3.16	13.68

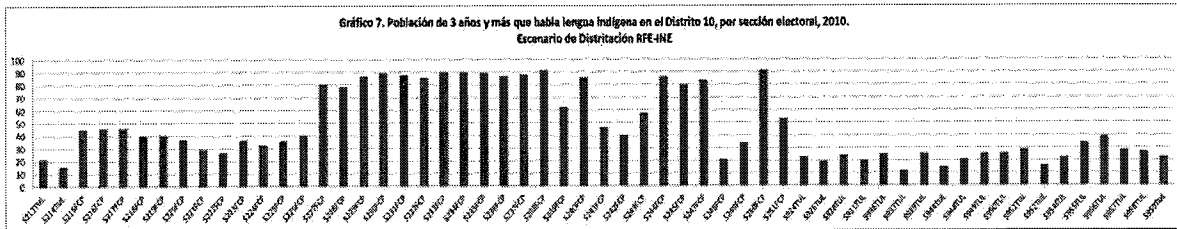
DISTRITO 10

El distrito electoral 10 conformado por los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y Tulum presenta las siguientes condiciones socio poblacionales:

Población de 3 años y más que habla lengua indígena. El distrito 10 territorialmente abarca los municipios de Felipe Carrillo Puerto y secciones del extremo sur del municipio de Tulum.

En el gráfico 7 se aprecia que los porcentajes más elevados de población mayor de 3 años que hablan lengua indígena se encuentran en las secciones rurales del municipio de Felipe Carrillo Puerto. Los porcentajes disminuyen en la sección 248 y la 924, esta última perteneciente al municipio de Tulum.

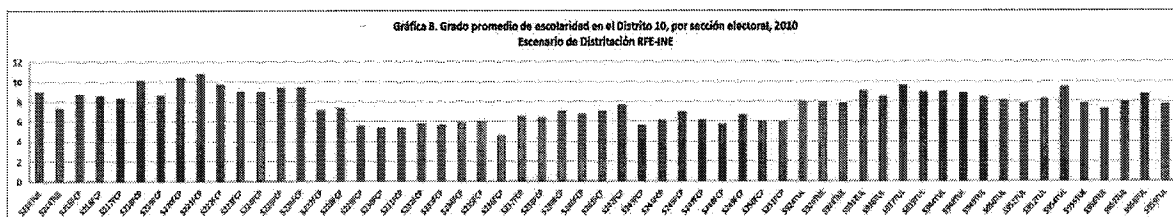
En la gráfica se puede apreciar como los porcentajes de población hablante de lengua indígena disminuyen considerablemente en las secciones del municipio de Tulum, lo cual obedece que las características socioeconómicas y poblacionales son distintas, ya que por un lado se tiene al municipio de Felipe Carrillo Puerto, en cuyas secciones existen rangos que van de 20 hasta el 100% de población indígena, y por el otro se tiene a Tulum, donde en la actualidad se realizan notables cambios en la estructura territorial y poblacional por motivos económicos de trascendencia nacional e internacional promovidos por el turismo de sol y playa.



Grado promedio de escolaridad. Este indicador muestra que los grados promedios de escolaridad más elevados se ubican cerca de las dos cabeceras municipales y sus secciones electorales más próximas. Esto se puede deber a la oferta educativa y a las vías de comunicación que facilitan el acceso a las mismas, ya que conforme las secciones se alejan de las cabeceras municipales, los promedios de escolaridad disminuyen.

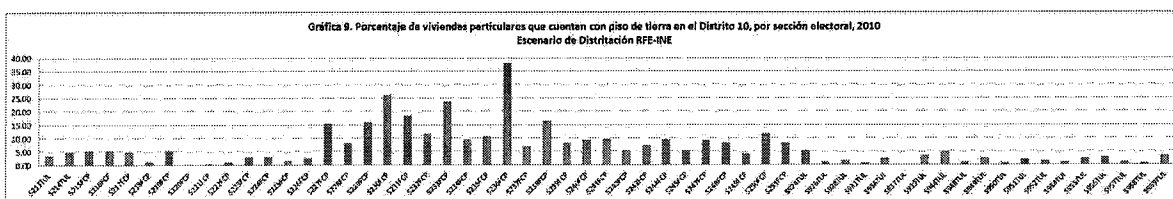
Por otra parte, se aprecia que los grados promedio de escolaridad máximo se concentran en las secciones urbanas de Tulum y en aquellas donde se lleva a cabo el mayor dinamismo económico del municipio, es decir, en las secciones 213

y 214, lo que adicionalmente indica que la población ubicada en esta parte del distrito cuenta con niveles de instrucción superiores a los del resto, eminentemente rural y con otras condiciones laborales, socioeconómicas y poblacionales.



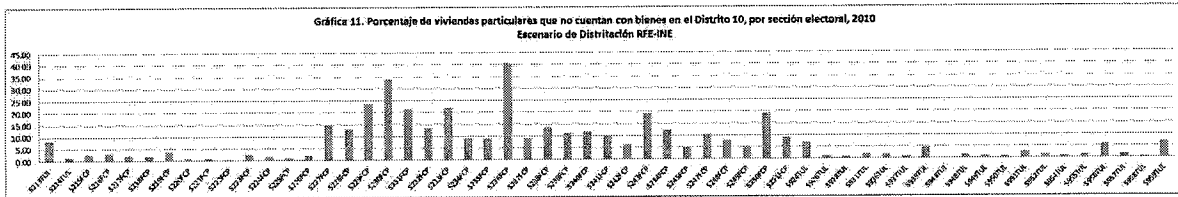
Porcentaje de viviendas particulares que cuentan con piso de tierra y Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con drenaje. Estos dos indicadores muestran las condiciones en las que se encuentran las viviendas de las secciones electorales del distrito. Supone el estado económico de la población que habita en ellas y el acceso a los servicios públicos elementales que el estado proporciona. Como se presenta en otros distritos, las viviendas con los porcentajes más elevados que cuentan con pisos de tierra en sus viviendas son mayormente las que se ubican en secciones rurales del municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Al observar la gráfica se aprecia que las secciones que se encuentran dentro y próximas a la ciudad de Tulum presentan los menores porcentajes de viviendas con piso de tierra. Esta misma condición se presenta para el indicador que muestra el porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje. Para este último indicador, la gráfica 10 muestra como la mayor parte de las secciones del municipio de Felipe Carrillo Puerto no cuentan con acceso a este servicio.

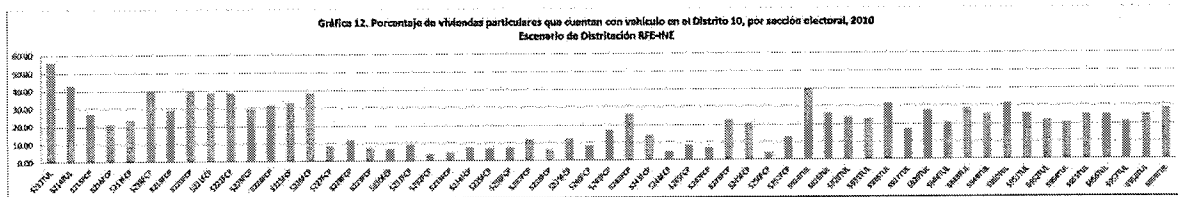


Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con bienes. Estos indicadores se refieren a la falta de bienes materiales y algunos servicios en la vivienda. En el ámbito del distrito 10 se destaca nuevamente que las condiciones de la población que se encuentra en las secciones rurales de Felipe Carrillo Puerto son las que mayormente carecen de servicios en el hogar. Caso contrario sucede para las secciones del Tulum y aquellas donde se llevan a cabo actividades

turísticas, donde el porcentaje de viviendas sin bienes es menor pues van del 1 al 10%.



Porcentaje de viviendas que cuentan con vehículo. Este indicador muestra el acceso que tiene la población a medios para transportarse. En el distrito destaca que las secciones que muestran los porcentajes más altos de población que cuenta con vehículo se encuentran en la zona urbana y turística de Tulum, así como en las secciones urbanas y aquellas que se encuentran próximas a la cabecera municipal de Felipe Carrillo Puerto.



Lo anterior permite inferir que al interior de los límites del distrito 10 se presentan diferencias socioeconómicas y poblacionales que en determinado momento pueden polarizar el principio de representación por el cual se supone es creado un nuevo distrito. La diferencia principal estriba en que por un lado se encuentra la zona urbana de Tulum, su zona turística que incluye desarrollos hoteleros de menor impacto y desarrollos habitacionales privados, y por el otro, una población que habita en un medio ambiente rural dividido, una zona rural donde la actividad económica se basa más en la satisfacción de los servicios de primera necesidad, agricultura y ganadería de subsistencia y otra donde la producción es más tecnificada, este último caso, como la que se presenta en el sur y centro del municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Es decir, existen diferencias muy notorias entre los dos distritos señalados, en razón de que uno es inminentemente indígena con una actividad socio económica enfocada al auto sostenimiento de necesidades básicas, mientras que el otro distrito (Tulum) representa un destino preponderantemente turístico, que si bien cuenta con alguna población con características indígenas, esta es menor.

Luego entonces, la lógica en la conformación de este Distrito, se considera que debe obedecer a la integración poblacional que cuente con similitud de características socioeconómicas y poblacionales, que redunden en tutelar la efectiva representatividad política correspondiente.

Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
213	Tulum	21.62	8.97	3.39	3.39	8.47	55.93
214	Tulum	15.48	7.36	5.04	7.19	1.44	42.45
215	Felipe Carrillo Puerto	44.85	8.75	5.32	15.83	2.80	27.03
216	Felipe Carrillo Puerto	46.16	8.58	5.50	13.87	2.88	20.94
217	Felipe Carrillo Puerto	45.99	8.33	5.10	22.13	2.23	23.41
218	Felipe Carrillo Puerto	39.49	10.10	1.36	6.50	1.90	39.57
219	Felipe Carrillo Puerto	40.65	8.63	5.59	12.98	3.80	29.08
220	Felipe Carrillo Puerto	36.85	10.38	0.29	4.08	0.87	39.65
221	Felipe Carrillo Puerto	29.58	10.75	0.39	0.39	0.79	38.58
222	Felipe Carrillo Puerto	26.82	9.75	1.06	1.48	0.42	38.14
223	Felipe Carrillo Puerto	36.56	9.03	3.11	12.42	2.48	29.57
224	Felipe Carrillo Puerto	32.56	9.00	2.92	9.60	1.67	31.52
225	Felipe Carrillo Puerto	35.82	9.38	1.61	2.81	1.20	33.13
226	Felipe Carrillo Puerto	40.35	9.40	2.83	8.78	2.08	38.10
227	Felipe Carrillo Puerto	80.56	7.11	15.34	52.27	14.77	8.14
228	Felipe Carrillo Puerto	78.39	7.38	8.19	51.27	13.06	11.89
229	Felipe Carrillo Puerto	86.85	5.55	16.09	72.66	23.53	7.27
230	Felipe Carrillo Puerto	89.43	5.37	26.33	87.17	34.00	6.83
231	Felipe Carrillo Puerto	87.53	5.39	18.55	64.61	21.54	9.38
232	Felipe Carrillo Puerto	85.45	5.79	11.67	69.82	13.48	4.02
233	Felipe Carrillo Puerto	90.07	5.68	23.53	81.55	21.93	4.55
234	Felipe Carrillo Puerto	90.13	5.89	9.52	55.03	9.10	7.59
235	Felipe Carrillo Puerto	89.31	6.04	10.68	54.47	8.71	6.97
236	Felipe Carrillo Puerto	86.80	4.59	38.10	64.29	40.48	7.14
237	Felipe Carrillo Puerto	88.25	6.53	7.00	61.52	9.04	11.95
238	Felipe Carrillo Puerto	91.18	6.37	16.28	59.86	13.53	5.96
239	Felipe Carrillo Puerto	62.17	7.08	8.20	30.24	11.11	12.20
240	Felipe Carrillo Puerto	85.28	6.73	9.24	52.81	11.55	8.25
241	Felipe Carrillo Puerto	46.47	7.09	9.68	17.46	9.87	17.27
242	Felipe Carrillo Puerto	40.00	7.65	5.44	14.07	6.19	25.89

Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
243	Felipe Carrillo Puerto	58.00	5.61	7.28	37.09	19.21	13.91
244	Felipe Carrillo Puerto	86.16	6.11	9.61	41.88	12.13	4.81
245	Felipe Carrillo Puerto	80.06	6.99	5.45	80.91	5.00	8.18
247	Felipe Carrillo Puerto	83.26	6.18	9.15	34.78	10.34	7.05
248	Felipe Carrillo Puerto	21.01	5.70	8.24	62.35	7.65	22.35
249	Felipe Carrillo Puerto	34.08	6.64	4.23	9.58	5.35	20.56
250	Felipe Carrillo Puerto	91.47	6.04	11.83	75.74	19.23	4.14
251	Felipe Carrillo Puerto	53.07	5.98	8.21	32.85	9.12	12.77
924	Tulum	22.90	8.00	5.28	2.82	7.04	39.79
926	Tulum	19.34	7.91	1.17	0.39	1.17	26.17
928	Tulum	23.81	7.83	1.80	2.70	0.90	23.87
931	Tulum	19.98	9.06	0.95	0.00	1.90	22.75
936	Tulum	25.12	8.48	2.47	0.41	1.65	31.28
937	Tulum	12.06	9.57	0.00	0.00	0.99	16.83
939	Tulum	25.48	8.92	3.79	0.00	4.55	27.27
944	Tulum	15.00	8.95	5.19	0.00	0.00	20.78
948	Tulum	20.57	8.83	1.18	0.88	1.47	28.32
949	Tulum	25.57	8.42	2.73	1.64	1.09	25.14
950	Tulum	25.40	8.10	0.84	2.52	0.84	31.09
951	Tulum	28.75	7.78	2.07	1.38	2.76	25.52
952	Tulum	16.12	8.28	1.52	0.00	1.52	21.97
954	Tulum	22.19	9.45	1.02	0.00	1.02	20.41
955	Tulum	33.61	7.77	2.40	0.00	1.60	24.80
956	Tulum	39.04	7.24	2.97	3.96	5.94	24.75
957	Tulum	28.12	7.96	1.17	0.58	1.75	21.05
958	Tulum	26.55	8.75	0.69	0.00	0.69	25.00
959	Tulum	22.33	7.76	3.42	3.42	6.85	28.77

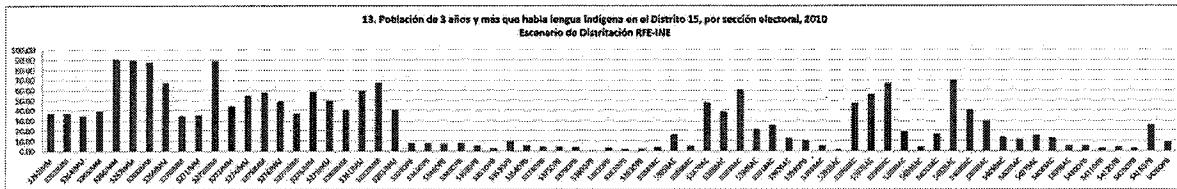
Como anexo se adjuntan al presente documento, los planos con las características socioeconómicas y poblacionales por sección electoral, que han sido analizadas y descritas en el presente memorial, correspondientes al Distrito en comento.

DISTRITO 15:

El distrito electoral 15 conformado por los Municipios de José María Morelos, Bacalar y Othón P. Blanco presenta condiciones socio poblacionales muy diferentes, tal como a continuación se precisa:

Población de 3 años y más que habla lengua indígena. El distrito 15 territorialmente abarca los municipios de José María Morelos, Bacalar y secciones de Othón P. Blanco; este último incluye las secciones electorales de la localidad turística de Mahahual y Xcalak, por un lado, y hacia el sur abarcan secciones urbanas de la ciudad de Chetumal.

En el gráfico 13 se aprecia que los porcentajes más elevados de población mayor de 3 años que hablan lengua indígena se encuentran en las secciones rurales de los municipios de José María Morelos y centro de Bacalar. La distribución de estos porcentajes disminuye hacia las localidades de Mahahual y Xcalak, así como también hacia el sur, conforme se aproxima a la ciudad de Chetumal.

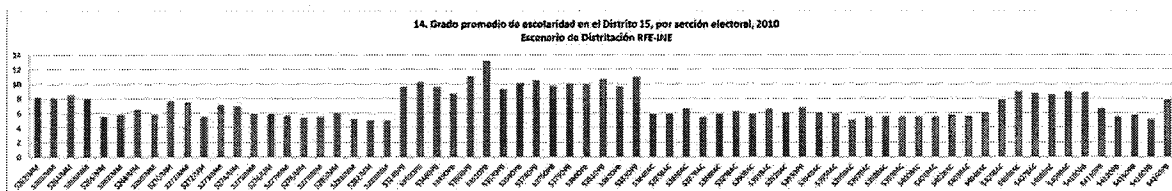


Se advierte pues, que la lengua indígena es una característica común de las secciones electorales que conforman el municipio de José María Morelos y algunas secciones del municipio de Bacalar.

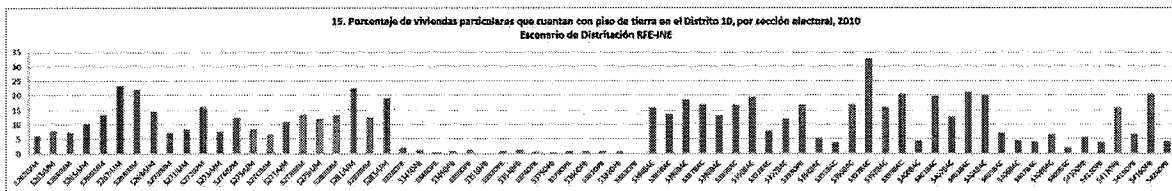
Grado promedio de escolaridad. Este indicador muestra que los grados promedios de escolaridad más elevados se ubican en las secciones electorales más próximas a las cabeceras municipales. Esto se puede deber a la concentración de la oferta educativa existente y a las vías de comunicación que facilitan el acceso a las mismas.

Este es el caso de las secciones que se encuentran en las localidades de José María Morelos, Bacalar y Chetumal. De ellas, las secciones electorales la con mayor concentración de este indicador se encuentran en la ciudad de Chetumal, ya que en sus secciones se presentan promedios superiores que van del 7 al 14 como grados máximos de estudio. Los promedios menores se ubican entonces en

las áreas más alejadas de las cabeceras, principalmente zonas rurales dónde la población solo tiene acceso a la educación básica.

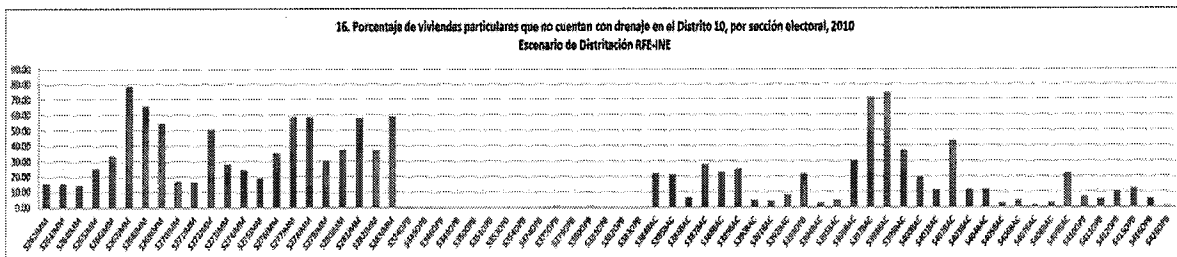


Porcentaje de viviendas particulares que cuentan con piso de tierra y Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con drenaje. Estos dos indicadores muestran las condiciones en las que se encuentran las viviendas de las secciones electorales del distrito. Supone que puede mostrar el estado económico de la población que habita en ellas y el acceso a los servicios públicos elementales que el estado proporciona. Para el caso de estos indicadores, las viviendas con los porcentajes más elevados que cuentan con pisos de tierra en sus viviendas se encuentran mayormente distribuidos de forma homogénea a lo largo de las secciones rurales de los tres municipios, mostrando variaciones porcentuales que van del 10 al 30%.



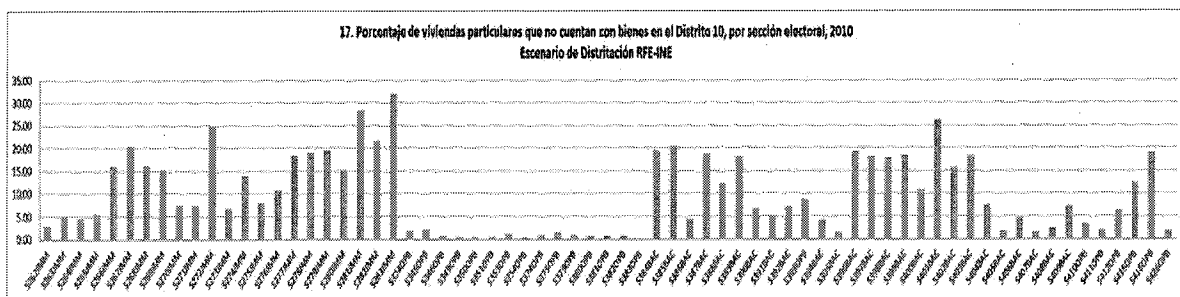
En la gráfica 15 se observa que la distribución de la variable disminuye en las secciones urbanas de la ciudad de Chetumal, lo que indica que en ellas la población cuenta con los medios para tener en la vivienda mayormente pisos diferentes a tierra. No así en el resto de las secciones rurales.

Por otra parte, el indicador que muestra mayor diferencia en el territorio del distrito es el porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje. Este indicador muestra porcentaje mayores en las áreas rurales del norte y noroeste del municipio de Bacalar y secciones con variaciones porcentuales del 20 al 60% en la mayor parte del municipio de José María Morelos. La gráfica 16, por su parte muestra condiciones similares a la variable anterior; en las secciones urbanas de la ciudad de Chetumal parece existir mejor acceso a los servicios públicos, lo que refleja condiciones socioeconómicas y poblacionales distintas a las existentes en las áreas desprovistas de dichos servicios.



Porcentaje de viviendas particulares que no cuentan con bienes. Estos indicadores se refieren a la falta de bienes materiales y algunos servicios en la vivienda. Dentro de estos se encuentra el radio, la televisión, refrigerador, computadora, entre otros, que indican la situación económica de quien habita en ella.

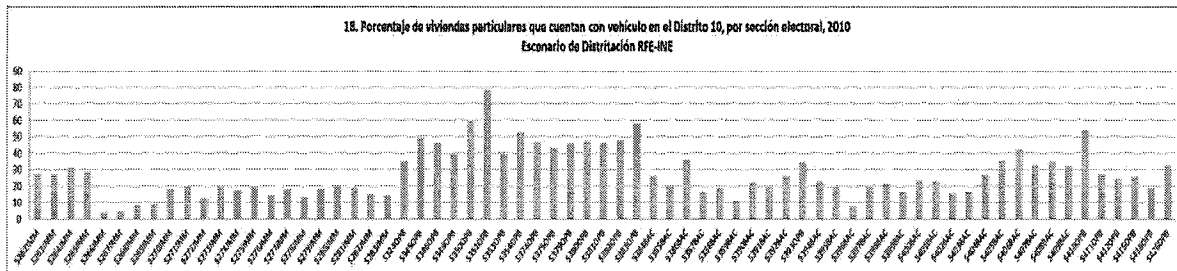
En el ámbito del distrito 15 se destaca que las secciones electorales con los porcentajes más elevados respecto a la no existencia de bienes en el hogar se encuentran mayormente en el municipio de José María Morelos y Bacalar. Se deduce que en las secciones dónde la actividad económica es más dinámica, los porcentajes de la variable incrementan. Tal es el caso de la porción centro y oriental del municipio de Bacalar, la zona turística de Mahahual y Xcalak y la porción urbana de la ciudad de Chetumal, pues presentan variaciones porcentuales que van de 0 a 10%.



Porcentaje de viviendas que cuentan con vehículo. Este indicador muestra el acceso que tiene la población a medios para transportarse. En el distrito destaca que las secciones electorales que muestran los porcentajes más altos de población que cuenta con vehículo se encuentran polarizados o concentrados en las secciones de las cabeceras municipales y los puntos de atracción de actividades turísticas.

En el resto de las secciones rurales las variaciones porcentuales oscilan entre el 0 y 40 % lo que podría reflejar ciertos niveles económicos que por un lado posibilitan

el movimiento y el transporte en el territorio y por otro, se observa una carencia de medios para posibilitarlo.



Las variables anteriores permiten inferir que al interior de los límites del distrito 15 se presentan diferencias socioeconómicas y poblacionales que en determinado momento polaricen el principio de representación. La diferencia principal estriba en que por un lado se encuentra la zona urbana de Chetumal donde como se ha visto, la población cuenta con los medios para acceder a servicios públicos de mejor calidad; una zona turística, y por el otro una amplia zona rural con notables diferencias a su interior.

Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
262	José María Morelos	37.22	8.13	5.94	15.47	3.04	27.21
263	José María Morelos	37.27	8.05	7.72	15.27	4.98	27.33
264	José María Morelos	34.96	8.48	7.16	14.14	4.54	30.89
265	José María Morelos	39.93	8.02	10.17	25.17	5.62	28.51
266	José María Morelos	90.71	5.56	13.41	33.33	16.09	3.83
267	José María Morelos	89.33	5.82	23.23	78.35	20.47	4.33
268	José María Morelos	87.75	6.48	21.96	65.61	16.14	7.94
269	José María Morelos	67.76	5.84	14.48	54.83	15.17	8.28
270	José María Morelos	34.89	7.59	7.13	16.85	7.56	17.93
271	José María Morelos	35.25	7.46	8.45	16.55	7.43	19.59
272	José María Morelos	89.29	5.49	16.06	50.78	24.87	11.92
273	José María Morelos	44.07	7.09	7.57	28.02	6.75	19.43
274	José María Morelos	54.89	6.93	12.26	24.06	13.92	16.98
275	José María Morelos	58	5.88	8.19	19.04	7.95	19.04
276	José María Morelos	49.52	5.88	6.49	34.86	10.81	14.05

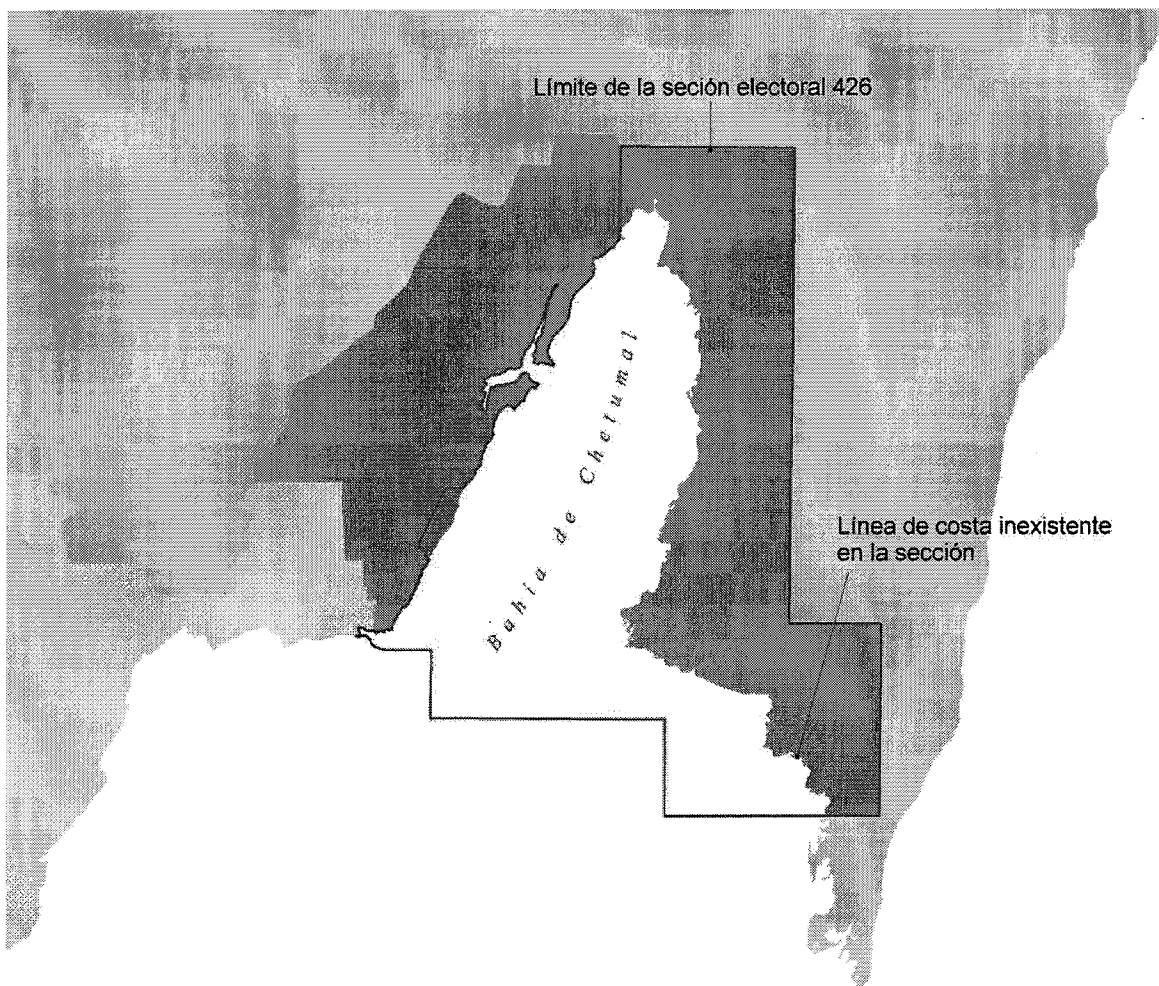
Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
277	José María Morelos	37	5.59	10.83	58.6	18.47	17.83
278	José María Morelos	58.24	5.35	13.31	58.47	18.95	12.9
279	José María Morelos	50.17	5.44	11.74	30	19.57	17.83
280	José María Morelos	40.64	5.94	13.2	37.06	15.23	19.8
281	José María Morelos	59.79	5.16	22.22	58.02	28.4	18.52
282	José María Morelos	67.37	4.97	12.4	37.2	21.6	14.8
283	José María Morelos	41.41	4.97	19.01	59.09	31.82	14.05
324	Othón P. Blanco	7.67	9.61	1.89	0	1.89	34.91
345	Othón P. Blanco	7.75	10.23	1.08	0	2.16	49.19
346	Othón P. Blanco	7.19	9.55	0.35	0	0.7	46.32
349	Othón P. Blanco	8.18	8.64	0.87	0	0.44	39.3
350	Othón P. Blanco	5.37	11.01	1.17	0	0.39	59.38
351	Othón P. Blanco	2.34	13.17	0	0	0.39	78.52
353	Othón P. Blanco	9.85	9.32	0.74	0	1.11	39.11
354	Othón P. Blanco	5.93	10.07	1.13	0	0.38	52.63
374	Othón P. Blanco	4.36	10.47	0.43	0	0.87	46.52
375	Othón P. Blanco	4.55	9.68	0.29	0.29	1.46	42.98
379	Othón P. Blanco	3.7	9.98	0.87	0	0.87	46.09
380	Othón P. Blanco	0.48	9.91	0.77	0.38	0.77	46.92
381	Othón P. Blanco	3.37	10.59	0.7	0	0.7	45.77
382	Othón P. Blanco	1.85	9.62	0.39	0	0.79	47.64
383	Othón P. Blanco	2.11	10.92	0	0	0	57.84
384	Bacalar	3.58	5.87	15.83	21.94	19.42	25.9
385	Bacalar	16.22	5.91	13.54	20.75	20.46	19.6
386	Bacalar	4.95	6.62	18.57	6.43	4.29	35.71
387	Bacalar	47.73	5.45	16.82	27.57	18.69	16.36
388	Bacalar	38.9	5.83	13.15	22.54	12.21	18.78
389	Bacalar	60.85	6.23	16.79	25	18.21	11.07
390	Bacalar	21.67	5.92	19.49	4.62	6.67	22.05
391	Bacalar	25.51	6.53	7.64	3.65	4.98	19.93
392	Bacalar	12.58	6.08	11.97	7.58	7.12	25.76
393	Othón P. Blanco	10.88	6.71	16.78	21.48	8.72	34.23

Sección	Municipio	Porcentaje de Población mayor de 3 años de edad que habla lengua indígena	Grado promedio de escolaridad	Porcentaje de viviendas particulares habitadas con piso de tierra	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin drenaje	Porcentaje de viviendas particulares habitadas sin bienes	Porcentaje de viviendas particulares habitadas que cuentan con automóvil
394	Bacalar	5.38	6.09	5.33	2.66	4.14	22.49
395	Bacalar	1.83	5.93	3.7	4.44	1.48	19.26
396	Bacalar	47.59	5.04	16.88	29.81	19.25	7.21
397	Bacalar	56.33	5.46	32.56	71.16	18.14	19.53
398	Bacalar	66.91	5.51	15.92	74.52	17.83	21.02
399	Bacalar	19.27	5.46	20.41	36.73	18.37	16.33
400	Bacalar	4.38	5.46	4.27	19.51	10.98	23.17
401	Bacalar	16.93	5.46	19.77	11.05	26.16	22.67
402	Bacalar	70.01	5.75	12.45	43.15	15.77	15.35
403	Bacalar	40.66	5.55	20.95	11.45	18.36	16.63
404	Bacalar	29.98	6.1	19.94	11.27	7.51	26.59
405	Bacalar	13.85	7.82	6.98	2.4	1.88	35.52
406	Bacalar	11.35	8.98	4.43	4.16	4.71	42.11
407	Bacalar	15.82	8.69	4.06	1.01	1.42	32.66
408	Bacalar	13.07	8.53	6.35	2.76	2.49	34.67
409	Bacalar	5.13	8.95	1.86	21.86	7.21	32.09
410	Othón P. Blanco	5.03	8.8	5.37	6.65	3.32	53.96
411	Othón P. Blanco	2.81	6.65	3.7	4.94	2.06	27.16
412	Othón P. Blanco	4.59	5.46	15.65	9.86	6.46	24.15
415	Othón P. Blanco	3.02	5.75	6.62	12.22	12.39	25.64
416	Othón P. Blanco	26.07	5.12	20.42	5.28	19.01	18.66
426	Othón P. Blanco	8.79	7.83	4.17	0.42	1.67	32.5

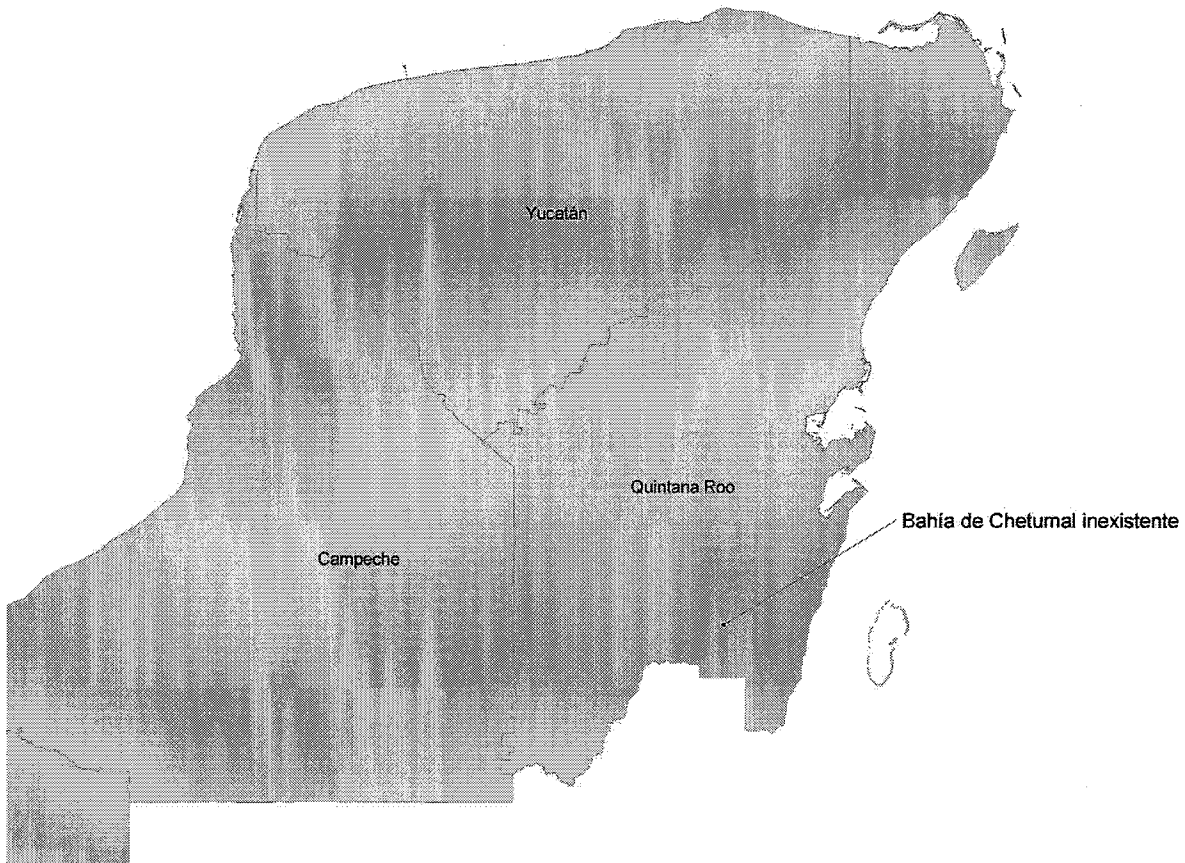
II.- OBSERVACIÓN PARTICULAR RESPECTO DE LA SECCIÓN 0426 QUE IMPACTA EN LA CONFORMACIÓN DE LOS DISTRITOS 13, 14 Y 15:

Adicionalmente a lo anterior, se advirtió una inconsistencia en el sistema del primer escenario, que implica la modificación sustancial en los tres distritos de la zona sur que se han venido señalando en el presente apartado, ya que será necesario mover un importante número de secciones y en los tres distritos; a saber:

La sección 0426 perteneciente a la parte norte de la localidad de Calderitas, Othón P. Blanco, frente a la isla Tamalcab, es una de las secciones especiales del Estado que al estar en la costa, está conformada por dos porciones de tierra separadas por un cuerpo de agua (la Bahía de Chetumal), una parte corresponde a la parte norte de la localidad de Calderitas, y la otra parte corresponde al litoral del extremo norte de la Bahía de Chetumal y baja por todo el litoral oeste del brazo de tierra que está frente a la Bahía. Hasta aquí podemos afirmar que la existencia de la Bahía de Chetumal es un hecho público y notorio para los residentes de la parte sur del Estado, siendo que igualmente es geográficamente fácil de identificar en cualquier mapa de Quintana Roo, inclusive.



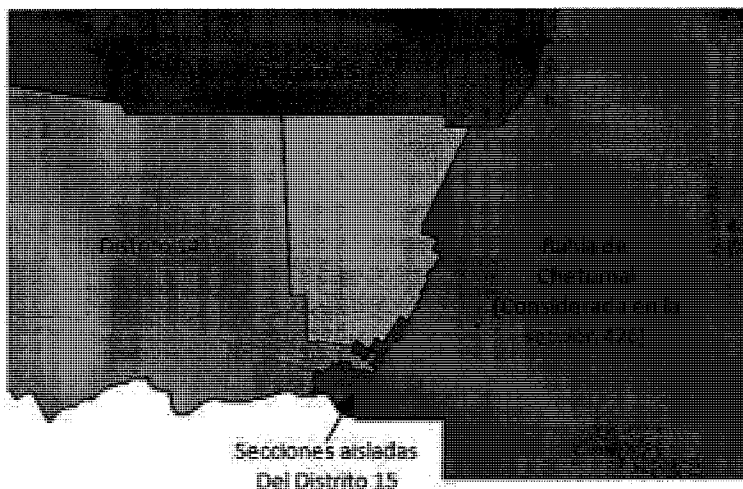
Sin embargo, en el mapa oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente a Quintana Roo, en el que se basa la cartografía electoral de ese Instituto Nacional Electoral, **no aparece señalada la Bahía de Chetumal**, sino que **aparece como tierra firme desde Chetumal hasta Xkalac**².



Lo anterior acarrea como consecuencia que la referida sección 0426, al estar cargada en el sistema como si fuera una sección con superficie terrestre, el sistema le da un valor de superficie y otro de perímetro diferente al real muy elevado que debe impactar en el costo de cualquier escenario o su modificación, y por lo tanto en el resultado. Al estar considerada dicha sección como si fuera tierra firme, el sistema arroja que tiene vecindad directa con gran número de secciones

²Descargable en: http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/m_g_0.aspx

de Chetumal, lo que en la especie no sucede y en consecuencia al tener que separar esas secciones elevan el costo.



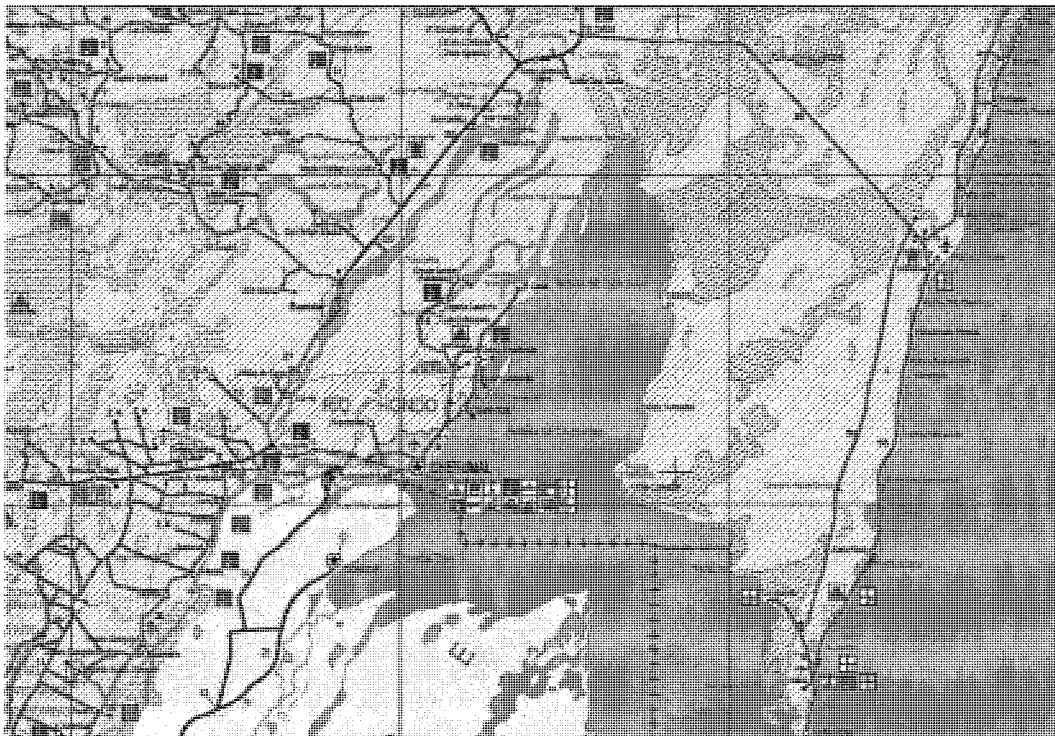
Si recordamos que uno de los criterios utilizados es la compacidad, y esta se establece con la relación del perímetro con respecto al área, entonces esta sección 0426 debe tener un costo muy elevado en el sistema cuando en la realidad debería de ser menor.

Por ejemplo, la sección 0192, correspondiente al municipio de Cozumel, está integrada por tres porciones de tierra separadas por el mar Caribe, la principal está en la isla de Cozumel, y las otras dos, más pequeñas en la parte continental, una en el municipio de Solidaridad y otra en el de Tulum, y en esta sección no se cubre el cuerpo de agua para integrarlas todas, como sí se hace en el caso de la sección 0426 de Othón P. Blanco.

También en otro archivo de vecindades encontramos que el sistema reporta que la sección 0426 tiene colindancia con 13 secciones de Othón P. Blanco, de las cuales 7 de ellas no tienen vecindad física al encontrarse en la ciudad de Chetumal a unos km de distancia las más cercanas, a menos que sea marítima, costeando la Bahía de Chetumal hacia el sur. Esos datos impactan en el costo del sistema y en consecuencia lógica, estas 7 secciones de Chetumal el sistema las reporta como colindantes con la sección 0426, y al agregarlas o desagregarlas de un distrito, impacta más de lo realmente necesario sobre el costo del escenario.

Por otro lado es importante tener en cuenta que, como ya se mencionó anteriormente, en cuanto hace a las vías de comunicación: independientemente que las secciones 0324, 0351, 0378, 0379, 0380, 0382 y 0383 se encuentren aisladas del resto del distrito 15 y que pueda llegarse a ellas desde la sección 0426 siguiendo el Bulevar Bahía por la orilla del distrito 13, la integración con el resto del distrito es complicada. Ciertamente aún no se definen las cabeceras distritales, pero geográficamente la ciudad de Bacalar se encuentra aproximadamente en medio del distrito 15, y a partir de ahí haremos el análisis de comunicación.

De la Ciudad de Bacalar hay comunicación directa con las secciones 0393 y 0410 por la carretera Bacalar-Cafetal (46km) y Cafetal-Mahahual (60 km) y de ahí se puede ir hacia el norte para cubrir las poblaciones costeras de la sección 0392 (46 km) o hacia el sur hasta Xkalac (60 km). A pesar que en el mapa del programa las secciones 0426 de Calderitas y la 0411 de Luis Echeverría y la 0412 de Laguna Guerrero se encuentran contiguas a la ciudad de Bacalar y a la sección 0410 de Mahahual-Xkalac, no existe ninguna vía de comunicación directa entre unas y otras, pues si se observa el mapa carretero de la SCT, existe un cuerpo lagunar muy extenso (Laguna de Bacalar) con una extensión aproximada de 60 Km de largo y entre 0.5 y 2.5 km de ancho y sin ningún puente que conecte una orilla con la otra.



Para ir de la ciudad de Bacalar (secciones 0406 a 0409) a las secciones 0411, 0412 y 0426, se requiere bajar hacia el sur hasta la ciudad de Chetumal (40 Km), atravesarla de oeste a este (10 Km aproximadamente), subir hacia el noreste unos 6 km para llegar a la localidad de Calderitas y de ahí tomar la carretera a Luis Echeverría (14 km) o hacia Laguna Guerrero (20 Km), es decir que serían aproximadamente 56 Km de Bacalar a Calderitas (0427), 70 Km a Luis Echeverría (0411) y casi 80 Km a Laguna Guerrero (0412).

Del mismo modo, para llegar a las 15 secciones del distrito 15 localizadas en el extremo sur, sureste y este de la ciudad de Chetumal (que como hemos señalado quedan completamente aisladas del resto del distrito), se tendría que recorrer de 40 a 45 Km desde la ciudad de Bacalar.

Ahora bien, si la cabecera distrital se llegara a localizar en la ciudad de José Ma. Morelos las distancias se incrementaría aproximadamente 160 Km más, 40 km de Bacalar a la desviación a Mérida, 100 km de la conocida como "vía corta" y 20 km más de Polyuc a la cabecera municipal de Morelos. Es decir que para ir de la ciudad de José María Morelos a Laguna Guerrero se tendrían que recorrer 240 km, más o menos 3 horas y media de camino.

Así entonces, las 15 secciones ubicadas en la ciudad de Chetumal, 0324, 0345, 0346, 0349, 0350, 0351, 0353, 0354, 0374, 0375, 0379, 0380, 0381, 0382 y 0383, tendrían que ser reubicadas en los distritos 13 y 14 por encontrarse aisladas del resto del distrito 15 y por tener una comunicación más corta y rápida con la cabecera distrital que se instale en Chetumal, que con las de Bacalar o Morelos. Al reubicarlas, así toda la ciudad de Chetumal estaría integrada en solo dos distritos, y no en 3 como se propone en el primer escenario, cumpliéndose así otro de los criterios de la destitución, **la menor fragmentación posible** de los municipios, y con mayor razón de las localidades.

Del mismo modo, las secciones 0411, 0412 y 0426, tendrían que ser reubicadas en el distrito 13 por razones de accidentes geográficos que impiden o dificultan la comunicación (Laguna de Bacalar) que impide el acceso directo desde la cabecera municipal de Bacalar, pues se tendría que dar un rodeo de aproximadamente 70 Km, cuando en el mapa la distancia es aparentemente de 10 o 15 Km. Como en el caso de Chetumal, la localidad de Calderitas, integrada por 3 secciones, 0426, 0427 y 0428, en el primer escenario esta localidad se divide en

dos distritos, por lo que al reubicar la sección 0426 se estaría conservando la integridad de la localidad en un solo distrito local.

Como ha quedado demostrado, existen elementos suficientes para modificar los tres distritos del sur del estado: el existir 15 secciones aisladas del resto del distrito con una población de 11,892 habitantes; el existir 3 secciones aisladas por accidentes geográficos, con 3,794 habitantes, que es más fácil cubrir desde la ciudad de Chetumal, y la menor fragmentación posible de la ciudad de Chetumal y la integración de las 3 secciones de Calderitas en un solo distrito.

De igual forma debe señalarse que, de acuerdo a la tipología municipal aprobada, el Municipio de José María Morelos tiene 36,179 habitantes (0.41 de la media poblacional) y Bacalar tiene 36,984 (0.42) por lo que sumados tienen 73 mil habitantes en números cerrados (0.83 de la media poblacional) porque les estaría faltando en números cerrados 2 mil habitantes para estar en el rango del menos 15% y 15 mil habitantes para estar en la media poblacional. Por su parte, Othón P. Blanco tiene 207,806 habitantes, es decir el 2.35 de la media poblacional, excediéndose en 4,500 en números cerrados el poder tener dos distritos exactos en el rango de más 15%.

Atendiendo a las reglas de la sana lógica nos arrojaría que si al distrito de José María Morelos -Bacalar le faltan 2 mil habitantes y al municipio de Othón P. Blanco le sobran 4,500, trasladando 5,000 habitantes de OPB al distrito de JMM-BAC se tendría a los tres distritos en los rangos aprobados, los dos primeros en un rango de más 14% aproximadamente, y el otro en un rango de menos 14%, y con ello no se haría más extenso territorialmente uno, y se conserva la mayor integración municipal en los otros dos.

Sin embargo la logia matemática del programa de distritación fue otra: sumar la población de los tres municipios, dividirla entre tres y obtener así tres distritos más o menos iguales (reduciendo así al mínimo el costo por este concepto), y el resultado fueron tres distritos entre 93,277 habitantes (el 14) y 93,984 (el 15), por lo que se trasladaron casi 21 mil habitantes de Othón P. Blanco al distrito de JMM-BAC (cuando solo se necesitaban trasladar 5 mil para cumplir con los rangos autorizados), con todo lo que ello implica: incorporación de 22 secciones de Othón P. Blanco, fragmentación de la ciudad de Chetumal en tres distritos, fragmentación de la localidad de Calderitas e incremento considerable de la superficie territorial.

Se insiste en que, debido a la inconsistencia del Sistema, relativo a considerar la Bahía de Chetumal como superficie territorial y de ahí generar el consecuente error ya indicado en la sección 0426, el sistema pudo generar un escenario como el resultante, con un distrito 15 con casi 94 mil habitantes. Y en consecuencia, de haber estado correcta la base de datos, el sistema hubiese rechazado las 15 secciones de Chetumal por no tener vecindad ni colindancia con ninguna otra sección del distrito 15 y no hubiese sumado sus casi 12 mil habitantes, resultando entonces la no afectación en los costos, como en la especie sucede al presentar cualquier modificación al escenario respecto de dicha sección.

Con base en lo expuesto con antelación, se tiene a bien que existen diferencias socio poblacionales analizadas, así como la inconsistencia detectada en el sistema al no contemplar la Bahía de Chetumal.

Como anexo se adjuntan al presente documento, los planos con las características socioeconómicas y poblacionales por sección electoral, que han sido analizadas y descritas en el presente memorial, correspondientes al Distrito en comento.

Una vez precisadas las observaciones por distrito electoral, se tiene a bien señalar de igual forma, la observación relativa a la solicitud al Instituto Nacional Electoral de considerar la población que se encuentra en la sección 450, ubicada en la zona limítrofe entre Quintana Roo y Campeche, toda vez que la misma no está considerada en el primer escenario de distritación.

III.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PRIMER ESCENARIO POR DISTRITO

Una vez llevado a cabo la precisión de las observaciones que se ponen a consideración del Instituto Nacional Electoral, las cuales obedecen, por un lado a la multicitada inconsistencia del Sistema que considera la Bahía de Chetumal como tierra firme, y de ahí se derivan los bajos costos, pero que no resultan acordes con la realidad geográfica del distrito 15 (Chetumal); y por otro lado, y no menos relevante, lo concerniente al fortalecimiento de la representación política de la población como un factor sobresaliente en los distritos observados, y que en concepto de este Instituto Electoral Local y de los partidos políticos acreditados, el no ponderar los indicadores analizados, equivale a fomentar la polarización de la representación popular, se tiene a bien emitir las siguientes propuestas de modificación al primer escenario de distritación del Estado de Quintana Roo:

Las modificaciones propuestas en la conformación de los distritos del primer escenario de distritación que se ubican en la porción norte del estado de Quintana Roo dependieron en gran medida de una primera propuesta de modificación a las secciones que conformaban el distrito 7, esto es, se cambiaron de distrito las secciones 169 y 170 trasladándose al distrito 6.

El cambio de estas secciones fue motivado por varias razones, primero, por la observación de que en estas secciones las condiciones socioeconómicas y poblacionales son muy distintas a las características del resto del distrito 7. En las secciones mencionadas se encuentra la zona hotelera de Cancún, porción territorial caracterizada por una actividad económica muy dinámica de renombre internacional. Estas condiciones socioeconómicas y poblacionales son muy parecidas a las que se encuentran en la porción territorial de la sección 175, ya que en esta se encuentran grandes desarrollos habitacionales, zonas de tipo residencial, comercial y educativas privadas que difieren sobremanera con las condiciones de la zona rural de los municipios de Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas y Benito Juárez, con las que compartía el distrito.

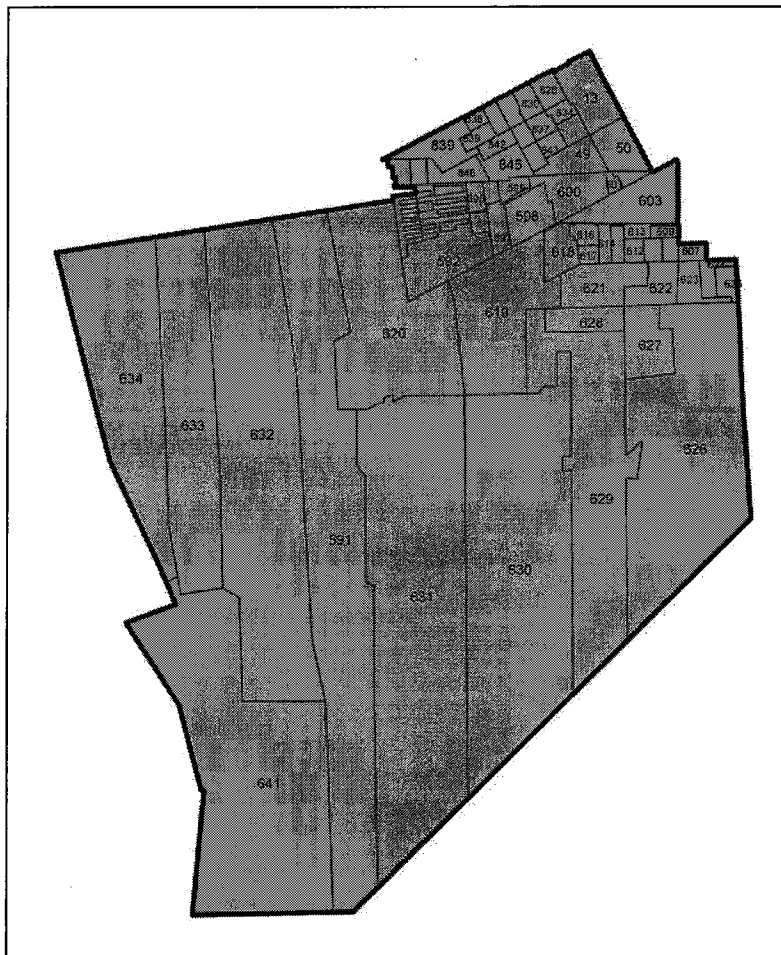
Con esta primera modificación se orilló a que el distrito 6, a la cual se movieron las dos secciones en comento, incrementara sus valores en cuanto a la distribución porcentual de la población, la compacidad y el gasto total del escenario. A fin de contrarrestar estos cambios, se movieron las secciones 172 y 180 al distrito 7, secciones cuyas condiciones rurales son más parecidas a las que se encuentran en el distrito 7 que a las condiciones del distrito 6 en las que se encontraban.

Es importante destacar que algunos de los distritos del norte de la entidad no tuvieron propuestas de modificación en su conformación,, pero en algunos es a partir de la modificación de las secciones 169 y 170 por la que se proponen modificaciones adicionales a los distritos vecinos, tal como se describe a continuación:

Distrito 1.

Está conformado por 74 secciones del municipio de Benito Juárez, ubicado en la ciudad de Cancún. Cuenta con una población de 87,542 habitantes que representan el -0.94% de la media poblacional. Este distrito no tiene propuestas de modificación quedando como se observa en la siguiente figura dónde la línea

azul representa la forma geográfica resultado del primer escenario de distritación, y conformado por las siguientes secciones:



Este distrito se encuentra conformado por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
1	13	3202	13	3202
1	49	1642	49	1642
1	50	2870	50	2870
1	579	2235	579	2235
1	580	589	580	589
1	581	388	581	388

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
1	582	377	582	377
1	583	386	583	386
1	584	176	584	176
1	585	2139	585	2139
1	586	291	586	291
1	587	295	587	295
1	588	295	588	295
1	589	462	589	462
1	590	404	590	404
1	591	6925	591	6925
1	592	2446	592	2446
1	593	521	593	521
1	594	527	594	527
1	595	489	595	489
1	596	847	596	847
1	597	441	597	441
1	598	1159	598	1159
1	599	777	599	777
1	600	438	600	438
1	601	755	601	755
1	602	313	602	313
1	603	1605	603	1605
1	607	910	607	910
1	609	1026	609	1026
1	610	692	610	692
1	611	956	611	956
1	612	1118	612	1118
1	613	673	613	673
1	614	736	614	736
1	615	793	615	793
1	616	770	616	770
1	617	867	617	867
1	618	971	618	971
1	619	1977	619	1977
1	620	935	620	935
1	621	992	621	992

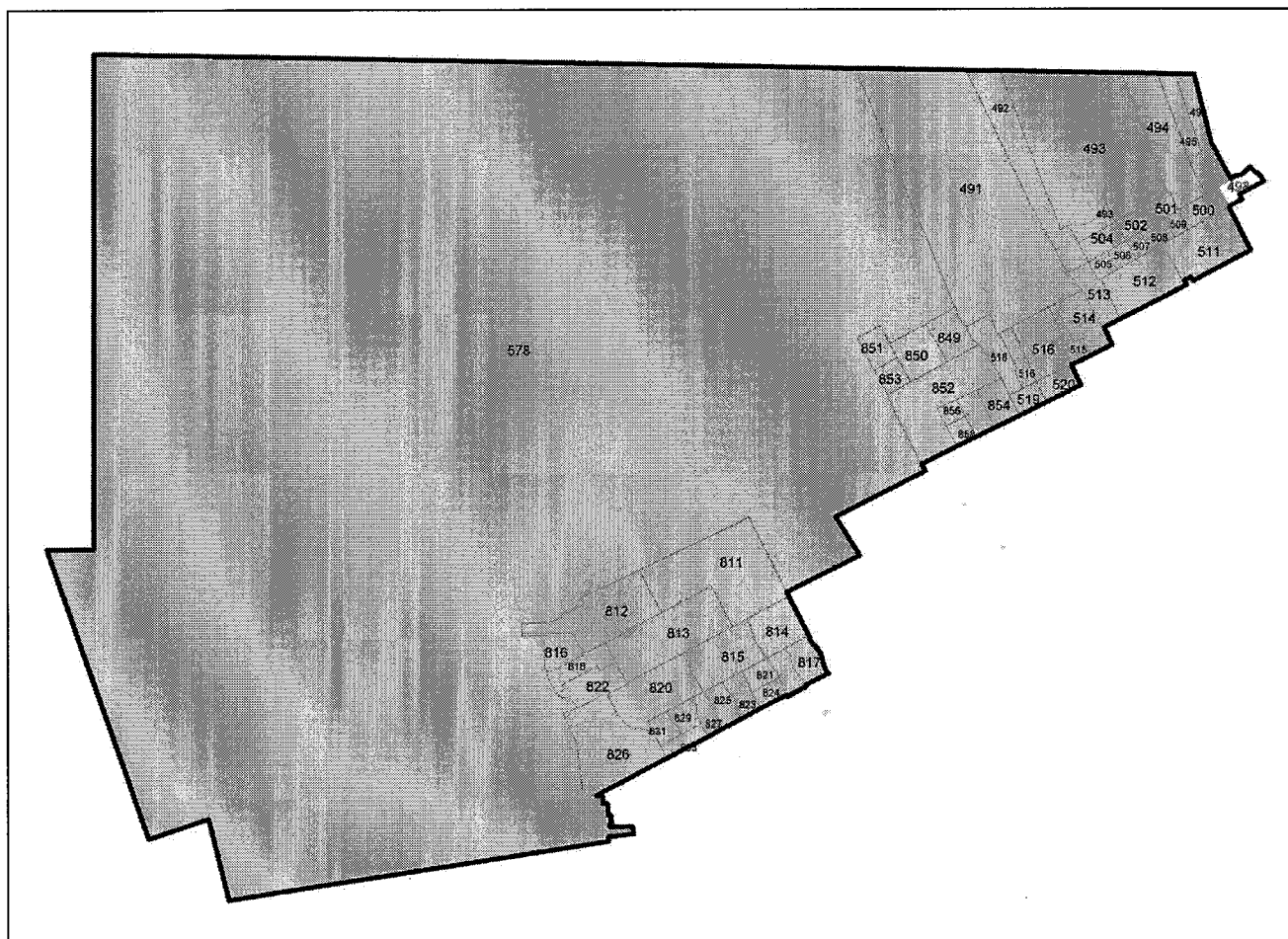
DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
1	622	978	622	978
1	623	988	623	988
1	624	569	624	569
1	625	867	625	867
1	626	6187	626	6187
1	627	1525	627	1525
1	628	1957	628	1957
1	629	570	629	570
1	630	749	630	749
1	631	2197	631	2197
1	632	1416	632	1416
1	633	2013	633	2013
1	634	1975	634	1975
1	641	1629	641	1629
1	828	1298	828	1298
1	830	1220	830	1220
1	832	937	832	937
1	834	714	834	714
1	835	728	835	728
1	836	480	836	480
1	837	1019	837	1019
1	838	455	838	455
1	839	1024	839	1024
1	840	688	840	688
1	841	1047	841	1047
1	842	1170	842	1170
1	843	684	843	684
1	844	787	844	787
1	845	999	845	999
1	846	1268	846	1268
1	847	1467	847	1467
1	848	1527	848	1527

87542

87542

Distrito 2.

Distrito conformado por 56 secciones del municipio de Benito Juárez. A este distrito le retiro la sección 499 que contenía en el primer escenario, tal como se observa en la siguiente figura. En línea azul se aprecia la conformación del distrito en el primer escenario y en fondo de color la conformación de la propuesta de modificación.



Al mover la sección 499 a otro distrito se mejoró el valor de compacidad pasando de una valor de 0.084629 en el primer escenario a 0.076608. Por su parte la población total pasó de 87,493 habitantes a 86,635 en esta propuesta de modificación, lo que representa un -1.97% de la desviación poblacional. Cabe destacar que el valor negativo obtenido en la desviación no afecta en la distribución poblacional del distrito, toda vez que en él se encuentran secciones con elevado crecimiento poblacional en la ciudad de Cancún, como es el caso de

la sección 578 que a su interior alberga a las extensas unidades habitacionales y fraccionamientos de Villas Otoch, Villas Otoch Paraiso, Puerta del Mar, Puerta del Sol, Paseos del Sol, Cuna Maya, Galaxia del Sol y Villas del Mar.

Este distrito se encuentra conformado por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
2	491	11481	491	11481
2	492	2759	492	2759
2	493	1034	493	1034
2	494	910	494	910
2	495	658	495	658
2	496	697	496	697
2	499	858		0
2	500	1589	500	1589
2	501	759	501	759
2	502	1510	502	1510
2	503	1205	503	1205
2	504	1217	504	1217
2	505	950	505	950
2	506	896	506	896
2	507	752	507	752
2	508	945	508	945
2	509	441	509	441
2	511	2969	511	2969
2	512	1412	512	1412
2	513	1128	513	1128
2	514	913	514	913
2	515	763	515	763
2	516	1567	516	1567
2	517	673	517	673
2	518	1525	518	1525
2	519	1183	519	1183
2	520	1591	520	1591
2	578	13136	578	13136
2	811	1597	811	1597
2	812	1406	812	1406

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
2	813	1055	813	1055
2	814	1070	814	1070
2	815	1093	815	1093
2	816	1246	816	1246
2	817	1352	817	1352
2	818	1278	818	1278
2	819	970	819	970
2	820	1000	820	1000
2	821	722	821	722
2	822	1533	822	1533
2	823	884	823	884
2	824	905	824	905
2	825	1157	825	1157
2	826	754	826	754
2	827	757	827	757
2	829	867	829	867
2	831	690	831	690
2	833	904	833	904
2	849	1082	849	1082
2	850	976	850	976
2	851	1476	851	1476
2	852	1497	852	1497
2	853	1163	853	1163
2	854	1578	854	1578
2	855	1394	855	1394
2	856	808	856	808
2	858	758	858	758
		87493		86635

Distrito 3.

Distrito conformado por 66 secciones del municipio de Benito Juárez, cuenta con un total de 87,627 habitantes que representan un -0.84% de la desviación poblacional. Cabe destacar que a este distrito no se le realizaron modificaciones en su conformación quedando tal cual se presentó en el primer escenario de distritación por parte de la Dirección del Registro Federal del Electores del INE. En la siguiente figura se aprecia la forma el distrito donde la línea azul representa el límite del distrito según el primer escenario:



Por lo anterior el distrito se encuentra conformado por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
3	1	9704	1	9704
3	20	1805	20	1805
3	21	1031	21	1031
3	22	1216	22	1216
3	23	921	23	921
3	24	1409	24	1409
3	25	870	25	870
3	26	873	26	873
3	27	1184	27	1184
3	28	1502	28	1502
3	43	1040	43	1040
3	44	1423	44	1423
3	45	1400	45	1400
3	57	2007	57	2007
3	58	827	58	827
3	59	1478	59	1478
3	60	1973	60	1973
3	61	1164	61	1164
3	62	1112	62	1112
3	63	986	63	986
3	64	1196	64	1196
3	458	1241	458	1241
3	521	1557	521	1557
3	522	2239	522	2239
3	523	907	523	907
3	524	818	524	818
3	525	1633	525	1633
3	526	1038	526	1038
3	527	1140	527	1140
3	528	1265	528	1265
3	529	695	529	695
3	530	1221	530	1221
3	531	1428	531	1428
3	532	976	532	976

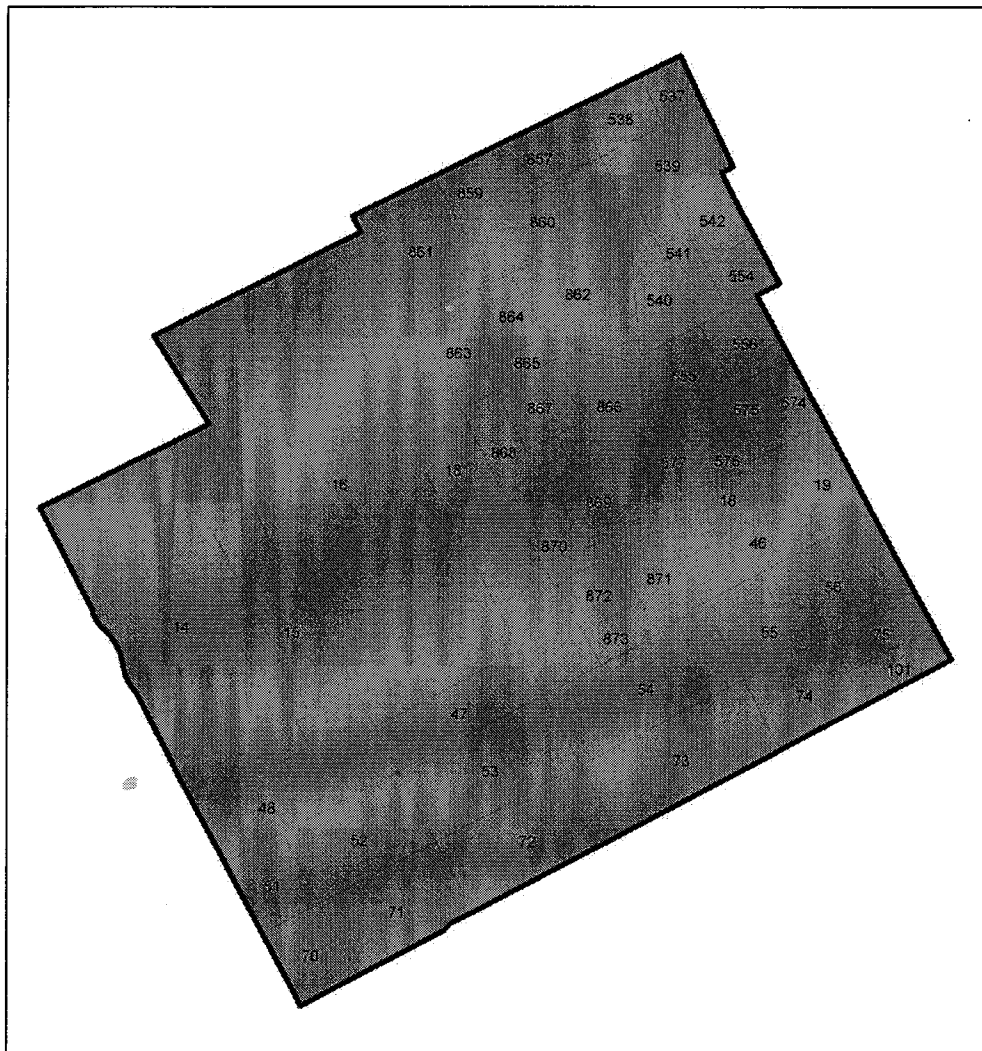
DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
3	533	1854	533	1854
3	534	1051	534	1051
3	535	1264	535	1264
3	536	2104	536	2104
3	543	947	543	947
3	544	1092	544	1092
3	545	936	545	936
3	546	1108	546	1108
3	547	1251	547	1251
3	548	1584	548	1584
3	549	1006	549	1006
3	550	911	550	911
3	551	1244	551	1244
3	552	955	552	955
3	553	1053	553	1053
3	557	772	557	772
3	558	1175	558	1175
3	559	1365	559	1365
3	560	848	560	848
3	561	1021	561	1021
3	562	976	562	976
3	563	1132	563	1132
3	564	1212	564	1212
3	565	1102	565	1102
3	566	887	566	887
3	567	901	567	901
3	568	1223	568	1223
3	569	1050	569	1050
3	570	1108	570	1108
3	571	1498	571	1498
3	572	726	572	726
3	573	992	573	992

87627

87627

Distrito 4.

Distrito conformado por 51 secciones del municipio de Benito Juárez, cuenta con un total de 88,507 habitantes que representan un 0.15% de la desviación poblacional. A este distrito no se le realizaron modificaciones en su conformación quedando tal cual se presentó en el primer escenario de distritación por parte de la Dirección del Registro Federal del Electores del INE. En la siguiente figura se aprecia la forma el distrito donde la línea azul representa el límite del distrito según el primer escenario de distritación:



Por lo anterior el distrito se encuentra conformado por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
4	14	5264	14	5264
4	15	3821	15	3821
4	16	10900	16	10900
4	18	1853	18	1853
4	19	1921	19	1921
4	46	1759	46	1759
4	47	1740	47	1740
4	48	1765	48	1765
4	51	1549	51	1549
4	52	1820	52	1820
4	53	3415	53	3415
4	54	3198	54	3198
4	55	1523	55	1523
4	56	1271	56	1271
4	70	1266	70	1266
4	71	1774	71	1774
4	72	2777	72	2777
4	73	2671	73	2671
4	74	1765	74	1765
4	75	1212	75	1212
4	101	828	101	828
4	181	6300	181	6300
4	537	736	537	736
4	538	1172	538	1172
4	539	756	539	756
4	540	654	540	654
4	541	888	541	888
4	542	927	542	927
4	554	889	554	889
4	555	618	555	618
4	556	1239	556	1239
4	574	625	574	625
4	575	1059	575	1059

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
4	576	861	576	861
4	577	806	577	806
4	857	1686	857	1686
4	859	866	859	866
4	860	760	860	760
4	861	1620	861	1620
4	862	1198	862	1198
4	863	1337	863	1337
4	864	693	864	693
4	865	818	865	818
4	866	1544	866	1544
4	867	1288	867	1288
4	868	1381	868	1381
4	869	168	869	168
4	870	1330	870	1330
4	871	446	871	446
4	872	1055	872	1055
4	873	695	873	695
		88507		88507

Distrito 5.

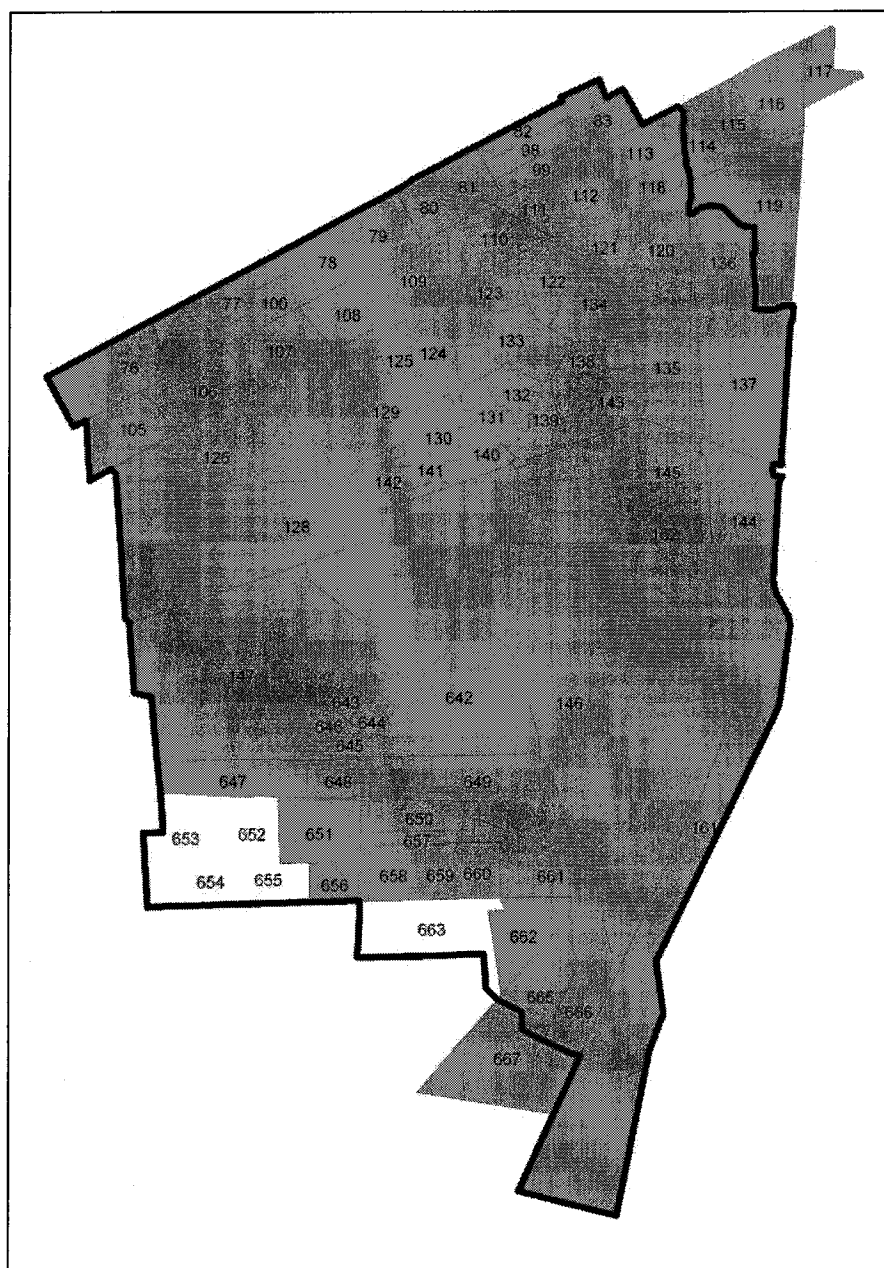
Distrito conformado por 75 secciones del municipio de Benito Juárez. A este distrito le fueron agregados seis secciones y movidas cinco al distrito 6. Si bien con estas modificaciones no se logró mejorar el valor de la compactidad o el porcentaje de la población, dichas modificaciones no afectaron sustancialmente esos valores, pues de 87,327 habitantes pasó a 87,522 cambiando el porcentaje de la media de -1.18% a -0.96%.

De la misma manera pasó con los valores de compactidad, pues de contar con 0.114135 registrado para el primer escenario pasó a 0.158008 en estas modificaciones propuestas.

Las secciones que originalmente constituían el distrito 5 se modificaron tratando de buscar el mejor equilibrio poblacional del distrito 7 al realizar los cambios de las secciones 169 y 170. Recordando que al cambiar las secciones 169 y 170 del

distrito 7 al distrito 6, y al mover las secciones 172 y 180 al distrito 7 se hizo necesario buscar un mejor equilibrio poblacional y disminuir los valores de la compacidad. De ahí que las secciones 652, 653, 654, 655 y 663, que se encuentran próximas ente sí y pertenecían al distrito 5, hayan pasado a formar parte del distrito 6.

En la siguiente figura se muestra la forma propuesta del distrito, donde en línea azul se representa el límite del distrito en el primer escenario y en fondo de color se encuentra la propuesta actual:



Por lo comentado anteriormente, la propuesta de modificación del distrito 5 quedaría constituido por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
5	76	2212	76	2212
5	77	1184	77	1184
5	78	1369	78	1369
5	79	1207	79	1207
5	80	840	80	840
5	81	1168	81	1168
5	82	815	82	815
5	83	1399	83	1399
5	98	996	98	996
5	99	710	99	710
5	100	927	100	927
5	105	1293	105	1293
5	106	932	106	932
5	107	1357	107	1357
5	108	1153	108	1153
5	109	1292	109	1292
5	110	955	110	955
5	111	519	111	519
5	112	672	112	672
5	113	803	113	803
5	118	727	118	727
5	120	773	120	773
5	121	819	121	819
5	122	616	122	616
5	123	606	123	606
5	124	775	124	775
5	125	913	125	913
5	126	6331	126	6331
5	128	1754	128	1754
5	129	474	129	474
5	130	609	130	609
5	131	770	131	770
5	132	717	132	717

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
5	133	932	133	932
5	134	716	134	716
5	135	567	135	567
5	136	392	136	392
5	137	511	137	511
5	138	501	138	501
5	139	683	139	683
5	140	619	140	619
5	141	591	141	591
5	142	708	142	708
5	143	655	143	655
5	144	804	144	804
5	145	554	145	554
5	146	6772	146	6772
5	147	8134	147	8134
5	161	3119	161	3119
5	162	510	162	510
5	642	823	642	823
5	643	748	643	748
5	644	914	644	914
5	645	942	645	942
5	646	647	646	647
5	647	845	647	845
5	648	754	648	754
5	649	1355	649	1355
5	650	892	650	892
5	651	585	651	585
5	652	1100		0
5	653	1535		0
5	654	709		0
5	655	1061		0
5	656	609	656	609
5	657	686	657	686
5	658	1360	658	1360
5	659	762	659	762
5	660	1234	660	1234

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
5	661	1029	661	1029
5	662	1543	662	1543
5	663	1329		0
5	665	894	665	894
5	666	516	666	516
5		0	667	1903
5		0	114	522
5		0	115	906
5		0	116	999
5		0	117	1146
5		0	119	453
		87327		87522

Distrito 6.

En la propuesta de modificación, este distrito se encuentra conformado por 35 secciones del municipio de Benito Juárez. Como se mencionó anteriormente, a este distrito le fueron agregadas las secciones 169 y 170, lo cual motivó que algunas de sus secciones originales hayan sido redistribuidas entre este distrito y el distrito 5 como es el caso de las secciones 652, 653, 654, 655 y 663 que pertenecían al distrito 5 pasando a formar parte de este distrito, o el caso de la sección 667 que estaba en el distrito 6 y pasó a formar parte del distrito 5.

Adicionalmente, las secciones 172 y 180 ubicadas en el extremo sur del distrito en el primer escenario, y las secciones urbanas 638, 639 y 640 ubicadas al poniente de la ciudad de Cancún, fueron redistribuidas en el distrito 7 con la finalidad de que el distrito 6 fuera conformado con secciones urbanas en su mayoría, pero especialmente por mantener cierta uniformidad en cuanto a condiciones socioeconómicas y poblacionales que la actividad turística trae consigo.

Bajo esta última premisa, la conformación de este distrito se propuso bajo el entendido de agrupar secciones con condiciones socioeconómicas y poblacionales similares. De esta manera, la propuesta de distrito territorialmente abarca la zona hotelera de Cancún y una porción urbana del centro de la ciudad que por su cercanía a la zona turística es donde se realizan mayormente aquellas actividades que proveen bienes y servicios financieros, comerciales, hoteleros y educativos a

la industria turística por un lado, y por el otro, el distrito se extiende hacia el sur donde se llevan a cabo actividades económicas muy similares a las existentes en la zona urbana más cercana a la zona hotelera.

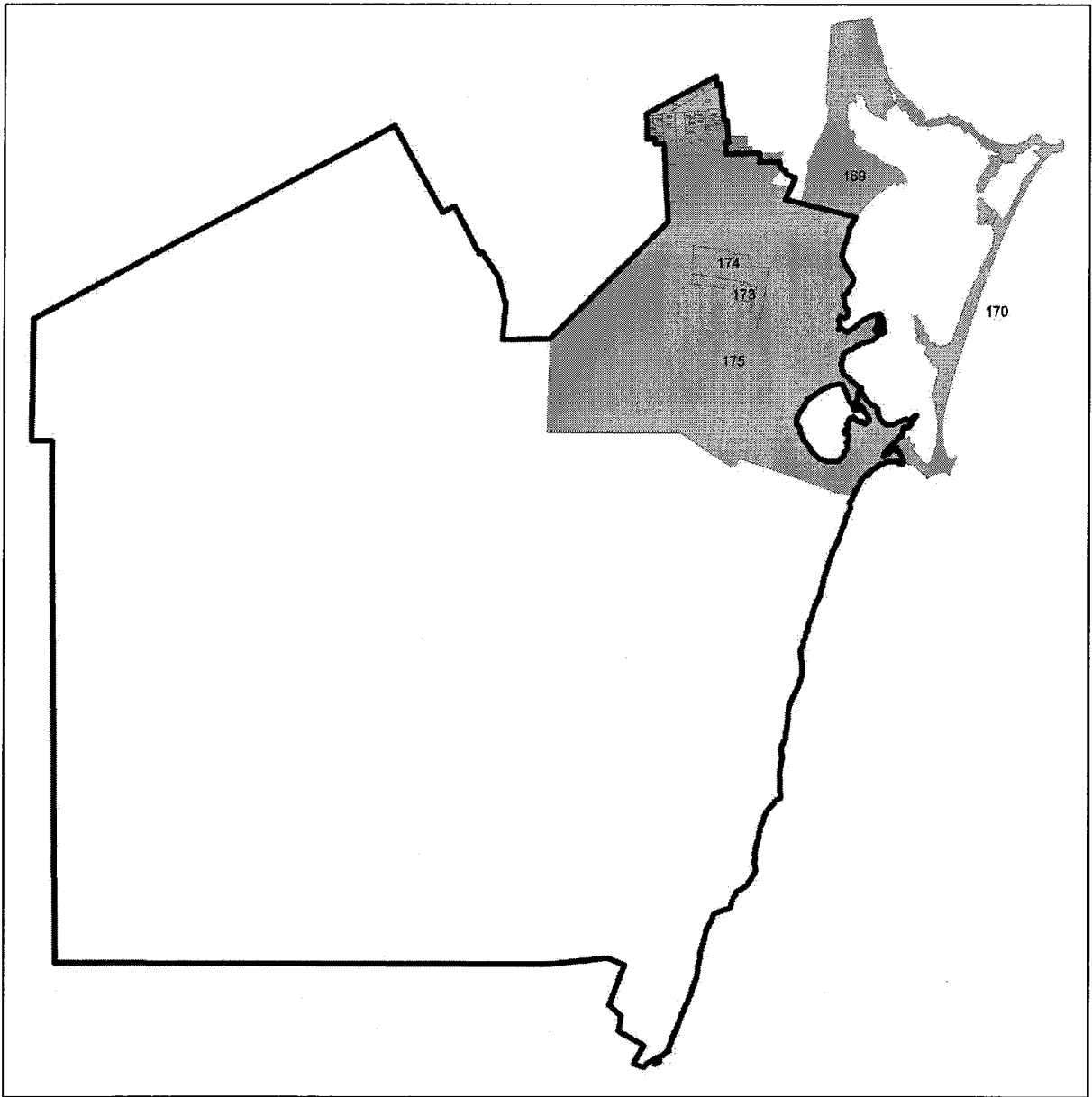
Es a todo lo largo de la carretera federal 307 Cancún - Chetumal, sobre las secciones 173, 174 y 175, dónde por su proximidad a la zona turística, se han concentrado las actividades económicas que proveen de servicios adicionales a la industria turística y a la población de la ciudad de Cancún.

De la misma manera, es en estas últimas secciones donde el dinamismo poblacional y crecimiento urbano ha facilitado la ubicación de extensas áreas habitacionales residenciales por alrededor de la localidad de Alfredo V. Bonfil, Álamos y Residencial Campestre, por mencionar algunos de los más importantes.

Por otra parte, la propuesta modificada de este distrito es muy diferente a como había resultado en el primer escenario, sin embargo, los valores de población total no difieren del escenario original, esto es, mientras en el escenario original el distrito contaba con 87,660 habitantes, en esta propuesta cuenta con 87,633 habitantes, lo que es similar en cuanto a la distribución porcentual de la media poblacional al pasar de -0.81% a -0.84%; sin embargo, lo que resulta afectado es el valor de la compacidad del distrito, pues de estar en el valor de 0.209986 paso a 1.28053 lo que afecta considerablemente en la totalidad del gasto del escenario propuesto.

Bajo este último esquema, se considera de que, si bien se incrementa el valor del gasto total, territorialmente se propone un distrito más compacto, que facilita el acceso total por la existencia de vías de comunicación y transporte lo que repercute directamente en una operatividad electoral más eficiente.

Lo expuesto anteriormente se puede observar en la siguiente figura, donde la línea azul representa el trazo original del distrito y el color de fondo representa la propuesta aquí señalada:



A continuación se muestra una tabla con la conformación de de secciones con que cuenta la propuesta del distrito 6:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
6	102	2266	102	2266
6	103	610	103	610
6	104	1328	104	1328
6	127	2455	127	2455
6	148	1232	148	1232
6	149	2489	149	2489
6	151	5649	151	5649
6	152	1943	152	1943
6	153	1671	153	1671
6	155	1457	155	1457
6	156	1936	156	1936
6	157	1464	157	1464
6	158	1439	158	1439
6	159	1639	159	1639
6	163	2425	163	2425
6	164	5908	164	5908
6	165	1270	165	1270
6	166	4059	166	4059
6	167	1663	167	1663
6	168	10260	168	10260
6	172	1903		0
6	173	4000	173	4000
6	174	4123	174	4123
6	175	10850	175	10850
6	180	936		0
6	604	986	604	986
6	605	713	605	713
6	606	925	606	925
6	608	773	608	773
6	638	1432		0
6	639	1366		0
6	640	2424		0
6	664	2163	664	2163

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
6	667	1903		0
6		0	652	1100
6		0	653	1535
6		0	654	709
6		0	655	1061
6		0	663	1329
6		0	169	1499
6		0	170	2704
		87660		87633

Distrito 7.

La propuesta de este distrito cuenta con 46 secciones. A este distrito se le han eliminado las secciones 169 y 170 que corresponde a la zona hotelera de Cancún y se asignaron al distrito 6 a fin de agruparlas dentro de un distrito con condiciones socioeconómicas y poblacionales similares y facilitar la operatividad electoral motivada por la accesibilidad que brinda existencia de vías de comunicación y transporte en todo el distrito.

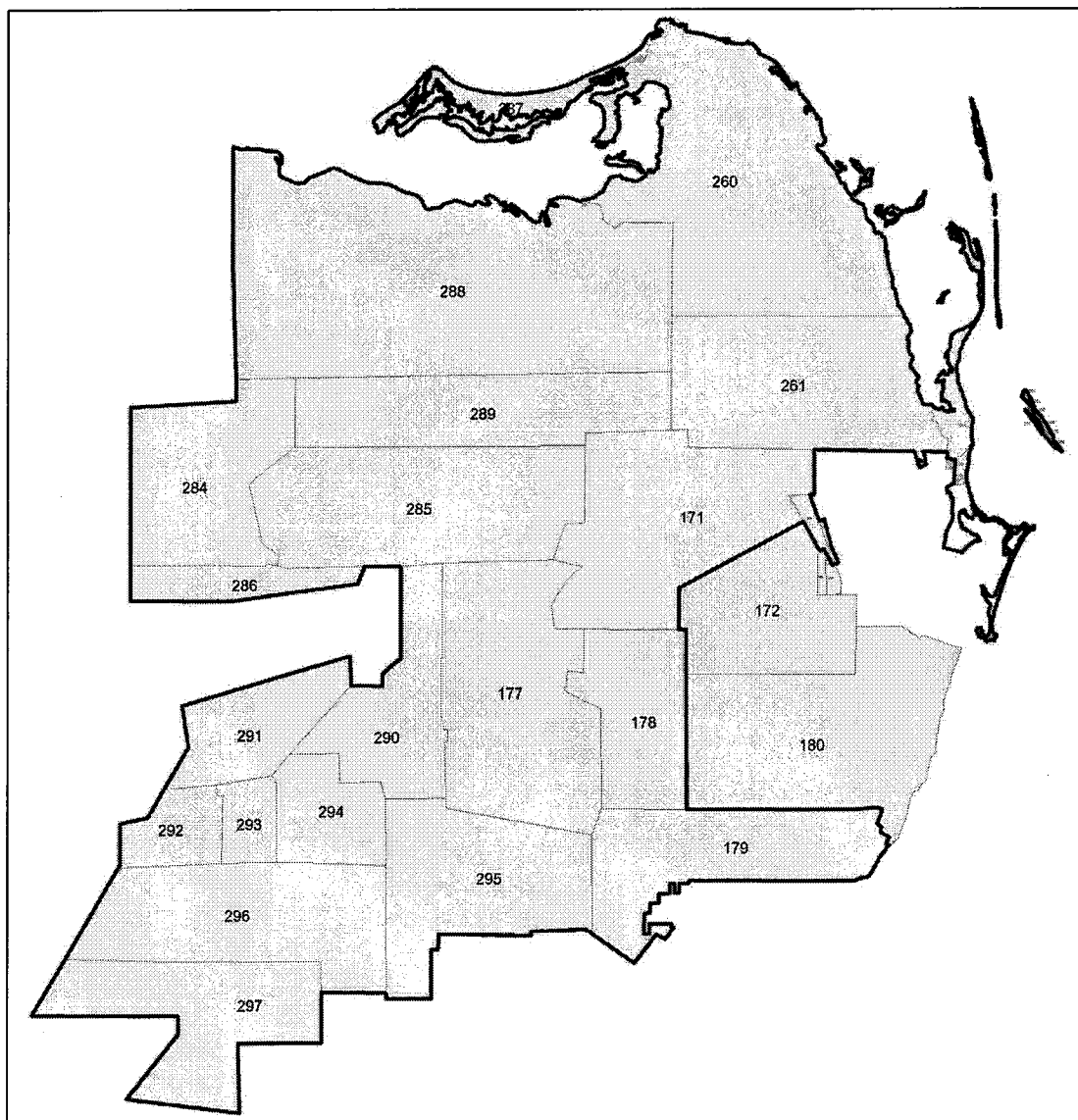
Al mismo tiempo, se agregaron a este distrito las secciones 172, 180, 638, 639 y 640 que se encontraban en el distrito 6 a fin de compensar la población eliminada del distrito de las secciones 497, 498 y 510, ubicadas al norte de la ciudad de Cancún, pasando a formar parte del distrito 8. Estos cambios fueron motivados por buscar una forma geométrica más regular en el distrito y tratando que las secciones 497, 498 y 510 de la ciudad de Cancún estuvieran asignadas a un distrito con similares condiciones socioeconómicas y poblacionales.

El movimiento de las secciones anteriormente señaladas permite obtener una figura más regular en su trazado, tal y como lo demuestran los valores de compactación obtenidos, pues mientras en el primer escenario el valor de compactación del distrito estaba en 1.318760 en esta propuesta el valor disminuye a 1.042533.

En lo que respecta al valor de la población total este no sufre cambios considerables ya que al estar en 88,310 paso a 88,435, con ambas cantidades las

variaciones porcentuales a partir de la media no registraron cambios quedando el valor en 0.07%.

Lo expuesto anteriormente se puede observar en la siguiente figura, donde la línea azul representa el trazo original del distrito y el color de fondo representa la propuesta aquí señalada:



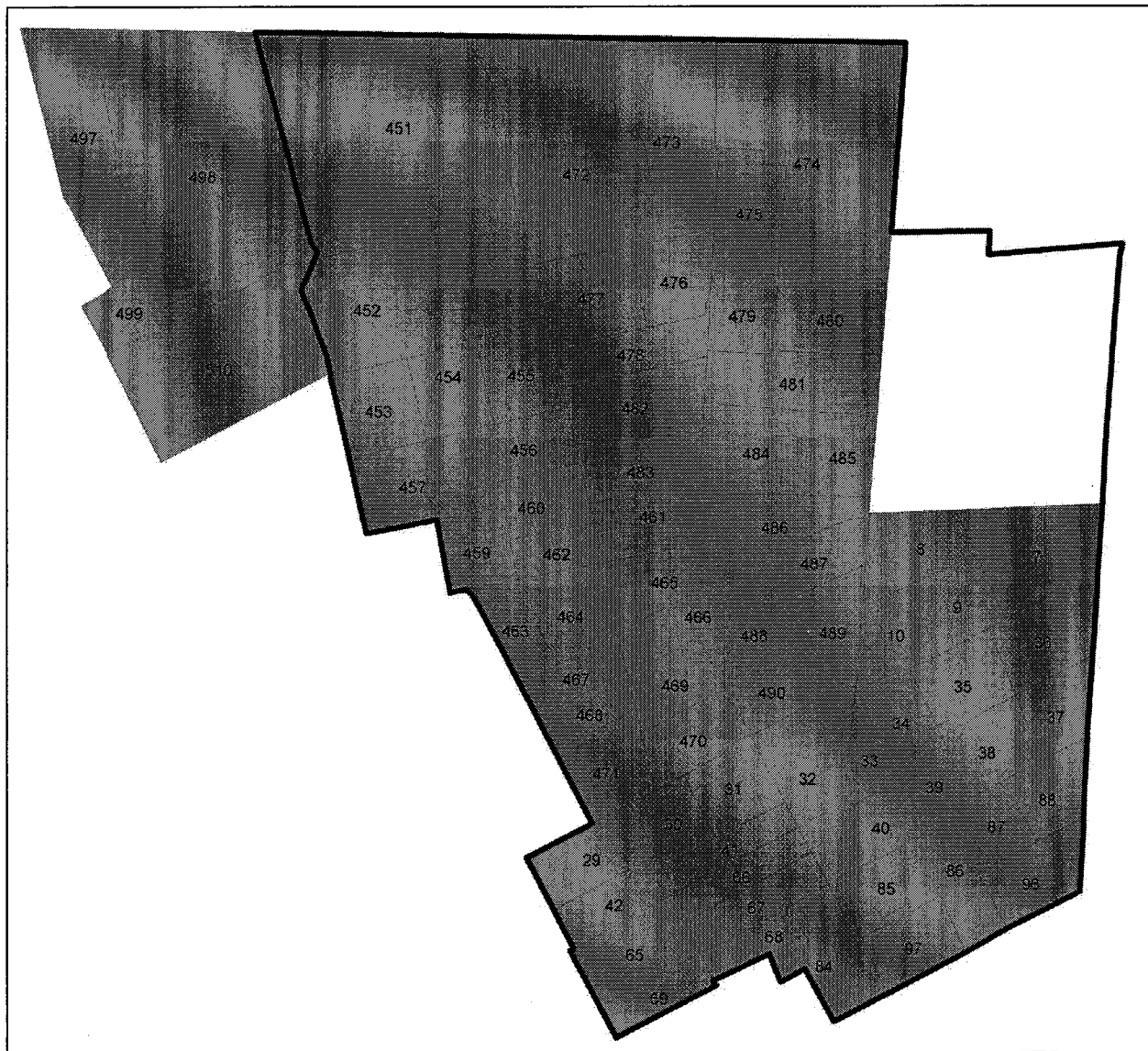
Por lo comentado anteriormente, la propuesta de modificación del distrito 7 quedaría constituido por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
7	89	553	89	553
7	90	1316	90	1316
7	91	1632	91	1632
7	92	1121	92	1121
7	93	1761	93	1761
7	94	1298	94	1298
7	95	544	95	544
7	114	522		0
7	115	906		0
7	116	999		0
7	117	1146		0
7	119	453		0
7	169	1499		0
7	170	2704		0
7	171	185	171	185
7	177	4112	177	4112
7	178	2627	178	2627
7	179	8487	179	8487
7	252	869	252	869
7	253	413	253	413
7	254	401	254	401
7	255	2808	255	2808
7	256	1536	256	1536
7	257	1670	257	1670
7	258	3269	258	3269
7	259	1676	259	1676
7	260	342	260	342
7	261	6464	261	6464
7	284	1933	284	1933
7	285	1749	285	1749
7	286	3503	286	3503
7	287	1486	287	1486
7	288	2332	288	2332

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
7	289	1041	289	1041
7	290	2361	290	2361
7	291	1346	291	1346
7	292	1969	292	1969
7	293	2241	293	2241
7	294	1365	294	1365
7	295	1370	295	1370
7	296	1670	296	1670
7	297	1029	297	1029
7	497	2283		0
7	498	3864		0
7	510	3051		0
7	635	1134	635	1134
7	636	886	636	886
7	637	384	637	384
7		0	638	1432
7		0	639	1366
7		0	640	2424
7		0	4	2764
7		0	5	5428
7		0	6	1299
7		0	172	1903
7		0	180	936
		88310		88435

Distrito 8.

En esta propuesta el distrito cuenta con 72 secciones. Originalmente este distrito no contaba con las secciones 497, 498 y 510 que le fueron agregadas del distrito 7 y la sección 499 del distrito 2 con la finalidad de buscar que dichas secciones mantuvieran la continuidad geográfica de la localidad de Cancún en distritos geoméricamente regulares y económica y socialmente similares. Este distrito se puede observar en la siguiente figura, donde la línea azul representa el distrito 8 en el primer escenario y el color de fondo la superficie del distrito 8 propuesto.



Sin embargo, al realizar el movimiento de dichas secciones hacia el distrito 8, los valores de la compacidad y distribución poblacional cambian de tal manera que se desequilibra el valor de la población total del distrito. De ahí que, para lograr el equilibrio poblacional se movieron las secciones 4, 5 y 6 al distrito 7 logrando con ello que el distrito 7 mejorara su valor de compacidad ante la eliminación de las secciones de la zona hotelera. El efecto de desequilibrio poblacional obligó a que

las secciones 4,5 y 6 pasaran al distrito 7 en sustitución de las secciones eliminadas previamente y agregadas al distrito 6.

Con dichas modificaciones, el distrito 8 cuenta con un total de 88,870 habitantes contra los 88,305 que tenía en el primer escenario, mientras su desviación poblacional no sufrió alternaciones sustanciales toda vez que paso de tener - 0.08% a 0.56% de la media poblacional.

Por lo anterior, la propuesta de modificación al distrito 8 se encuentra conformada por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
8	4	2764		0
8	5	5428		0
8	6	1299		0
8	7	1892	7	1892
8	8	1170	8	1170
8	9	875	9	875
8	10	918	10	918
8	29	1155	29	1155
8	30	939	30	939
8	31	991	31	991
8	32	1290	32	1290
8	33	742	33	742
8	34	1085	34	1085
8	35	1189	35	1189
8	36	1495	36	1495
8	37	992	37	992
8	38	1138	38	1138
8	39	636	39	636
8	40	1196	40	1196
8	41	806	41	806
8	42	849	42	849
8	65	1326	65	1326
8	66	1000	66	1000
8	67	838	67	838
8	68	1030	68	1030

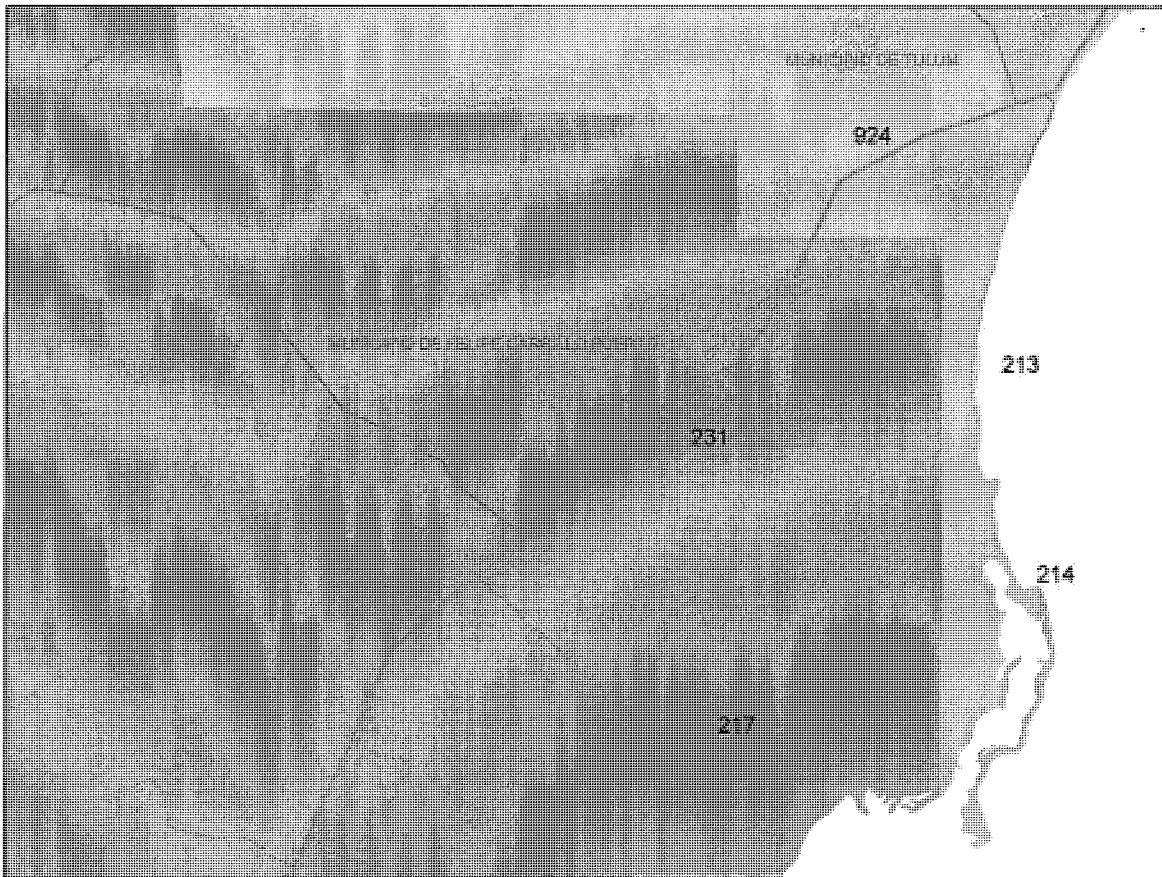
DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
8	69	749	69	749
8	84	1357	84	1357
8	85	908	85	908
8	86	1275	86	1275
8	87	905	87	905
8	88	811	88	811
8	96	871	96	871
8	97	667	97	667
8	451	2445	451	2445
8	452	1942	452	1942
8	453	1148	453	1148
8	454	1335	454	1335
8	455	1078	455	1078
8	456	1174	456	1174
8	457	1688	457	1688
8	459	978	459	978
8	460	1246	460	1246
8	461	600	461	600
8	462	730	462	730
8	463	895	463	895
8	464	649	464	649
8	465	829	465	829
8	466	802	466	802
8	467	670	467	670
8	468	644	468	644
8	469	648	469	648
8	470	851	470	851
8	471	899	471	899
8	472	2900	472	2900
8	473	1968	473	1968
8	474	2146	474	2146
8	475	1399	475	1399
8	476	1323	476	1323
8	477	1534	477	1534
8	478	1412	478	1412
8	479	1300	479	1300

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
8	480	1339	480	1339
8	481	1775	481	1775
8	482	936	482	936
8	483	1135	483	1135
8	484	1394	484	1394
8	485	1178	485	1178
8	486	1091	486	1091
8	487	998	487	998
8	488	957	488	957
8	489	792	489	792
8	490	891	490	891
8		0	497	2283
8		0	498	3864
8		0	499	858
8		0	510	3051
		88305		88870

Distrito 9.

En esta propuesta el distrito cuenta con 131 secciones de los municipios de Solidaridad y Tulum. El distrito resultado del primer escenario de distritación se encuentra distribuido de tal forma que abarca sólo la parte media de la ciudad de Tulum, es decir, divide en dos partes a la ciudad de Tulum, una parte con secciones correspondientes al distrito 9 y otra parte de secciones asignadas al distrito 10.

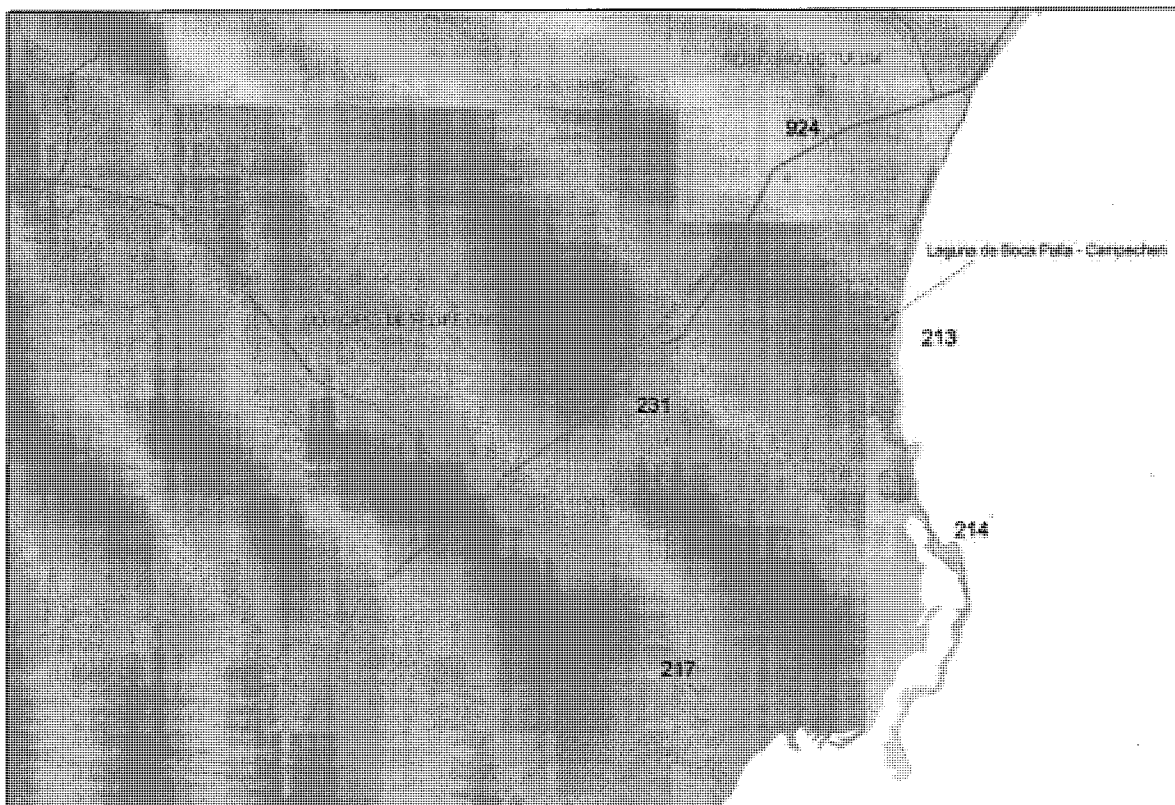
Otra situación que se presenta es la relacionada con las secciones 213 y 214 pertenecientes al municipio de Tulum que fueron asignadas al distrito 10. En la cartografía del INE estas secciones se encuentran unidas o tienen vecindad directa con las secciones 231 y 217 respectivamente del municipio de Felipe Carrillo Puerto. Ver figura siguiente:



En la realidad geográfica las secciones 213 y 214 de Tulum no tienen continuidad con las secciones 231 y 217 de Felipe Carrillo Puerto. Las secciones 213 y 214 tienen una forma de península que sólo tiene contacto con tierra cerca de la unión entre las secciones 213 y 924.

En otras palabras, la vecindad entre las secciones de Tulum con la de Felipe Carrillo Puerto existen toda vez que no se consideró la existencia de la Laguna Boca Paila - Campeche, barrera natural perteneciente a la Reserva Nacional de la Biosfera conocida como Sian Ka'an entre dichas secciones. Dicha barrera natural impide la continuidad geográfica entre ambos municipios, tan es así que la única forma de acceder por tierra a estas secciones es desde la ciudad de Tulum tomando el libramiento hacia Punta Allen hasta llegar a la terracería que conduce al mismo tiempo a la Resera de la Biosfera.

Para mayor referencia ver figura siguiente:



Con las aclaraciones anteriores se pueden plantear las siguientes modificaciones al distrito 9 y 10. La primera de ellas es en cuanto a la división de la ciudad de Tulum en dos partes, una perteneciente al distrito 9 y otra al 10. En esta propuesta se han reasignado algunas secciones de la siguiente manera:

Las secciones urbanas de la ciudad de Tulum que en el primer escenario fueron asignadas al distrito 10, pasen a formar parte del distrito 9 al igual que la sección 948 y 924, ambas por garantizar la continuidad geográfica e integridad municipal de Tulum con la sección 213 y 214. Además, se considera a las secciones 213 y 214 como del distrito 9 por sus condiciones socioeconómicas y poblacionales, derivadas de la actividad turística, más afines a las condiciones del distrito 9 donde se encuentran las localidades turísticas de Tulum Pueblo, Akumal, Puerto Aventuras y Playa del Carmen.

En este sentido, y desde el punto de vista operativo electoral, resulta importante señalar que la continuidad geográfica del municipio de Tulum para el caso de las secciones 213 y 214 indican que serían dos secciones relativamente alejadas de la ciudad de Tulum, y aún más de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto. Al calcular las distancias y tiempos de traslado en situación idónea entre estas secciones y las cabeceras municipales resulta como se muestra en la siguiente tabla:

Sección	Localidad origen	Destino Distrito 9		Destino Distrito 10	
		Tulum Pueblo	Recorrido	Felipe Carrillo Puerto	Recorrido
213	Boca Paila	Tulum Pueblo	Recorrido	Felipe Carrillo Puerto	Recorrido
		22.7 km	50min	117.3 km	1hr 50min
214	Punta Allen	Tulum Pueblo	Recorrido	Felipe Carrillo Puerto	Recorrido
		55.6 km	1hr 30min	150.2 km	2hr 30min

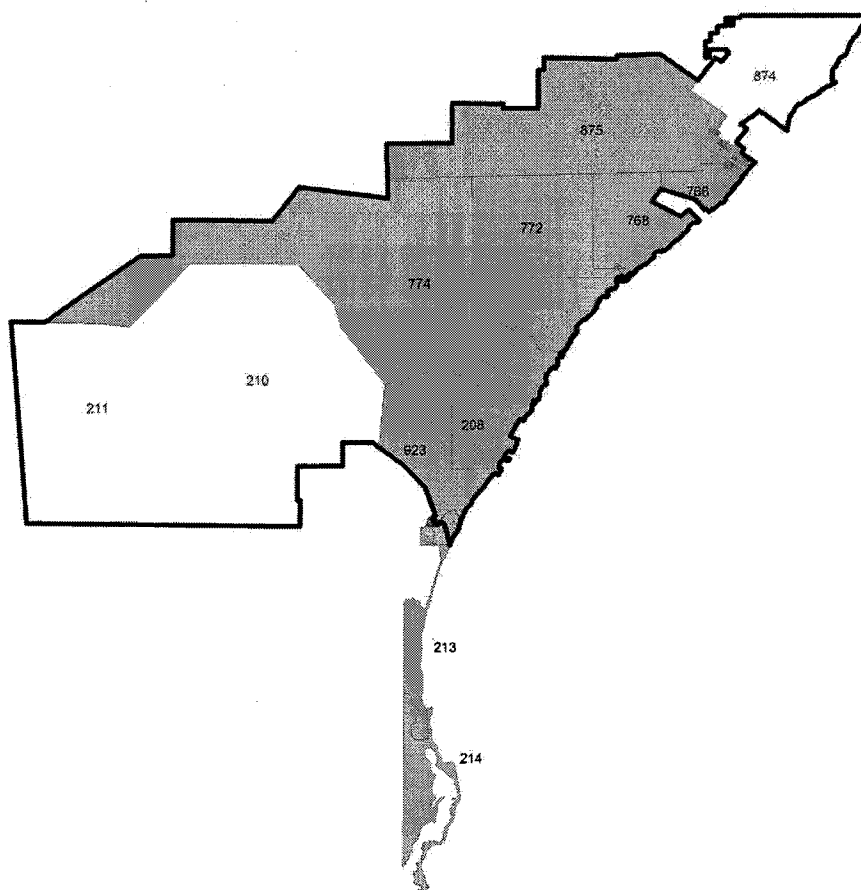
Como se aprecia en la tabla anterior, las distancias y tiempos de traslado en situaciones idóneas, es decir, bajo velocidad constante y condiciones optimas de las vías de comunicación resultan un tanto mayores para las localidades de las secciones 213 y 214. La distancia y el tiempo de traslado de Punta Allen hacia Tulum se recorrería en un tiempo de una hora con treinta minutos, mientras que para la localidad de Boca Paila tomaría alrededor de cincuenta minutos.

En el caso del recorrido de Punta Allen hacia la ciudad de Felipe Carrillo Puerto los tiempos y las distancias se incrementan notablemente de una hora cincuenta minutos para Boca Paila y dos horas con treinta minutos para Punta Allen.

A lo anterior habría que agregar la posible afectación a la operatividad electoral de estas secciones. Si bien las distancias no incrementan, los tiempos de traslado de estas localidades a Felipe Carrillo Puerto pueden incrementar considerablemente debido a situaciones ambientales, tales como la temporada de lluvias que afecta directamente en las condiciones físicas de la terracería Punta Allen - Tulum y sobre la velocidad con la cual se recorre sobre dicha vía de transporte. De ahí que considerar estas secciones como parte del distrito 9 evitaría tiempos adicionales que se presentarían por el hecho de que para llegar a Felipe Carrillo Puerto, primero habría que recorrer la terracería hacia Tulum y de Tulum recorrer una distancia aún mayor hacia la cabecera del distrito 10.

Por otra parte, las secciones 210 y 211 se movieron del distrito 9 al distrito 10 toda vez que la población de estas secciones es culturalmente afín con la población indígena (maya) del municipio de Felipe Carrillo Puerto. En el ámbito local a esta zona del municipio de Tulum se le conoce como la zona maya de Tulum. Estas secciones abarcan las localidades de Chan - Chen Palmar, Yax-Che, Hondzonot; Chan-Chen, Sahcab-Mucuy, Coba, San Juan de Dios, Manuel Antonio Ay, Francisco Uh May y Macario Gómez.

Hacia el lado norte del distrito, la secciones 730, 731 y 874 que en el primer escenario se encontraban en el distrito 9, se mueven al distrito 11, cambios realizados con la finalidad de equilibrar la población y los valores de compacidad una vez realizados los cambios en este distrito. Ver siguiente figura, donde la línea azul representa el distrito en el primer escenario y el fondo de color la propuesta de modificación al escenario:



De esta manera los valores de población aumentaron ligeramente de 87,344 a 91,185, elevando el porcentaje de la media poblacional en 3.18% respecto de - 1.16% logrado en el primer escenario para este distrito. En cuanto a la compacidad, se obtuvo un incremento que va de 0.337384 a 0.43904.

Ahora bien, considerando que los valores tanto del total de población como de compacidad incrementan ligeramente, esto se propone con la finalidad de conservar la integridad municipal de Tulum hacia la porción sur, integrar secciones con población indígena al distrito 10 y mejorar los tiempos de traslado de la sección 874 asignándola al distrito 11.

Por lo anterior, la propuesta de modificación al distrito 9 se encuentra conformada por las siguientes secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	206	10597	206	10597
9	208	3042	208	3042
9	210	3547		0
9	211	2532		0
9	730	663		0
9	731	884		0
9	732	1368	732	1368
9	733	1382	733	1382
9	734	469	734	469
9	735	563	735	563
9	736	1169	736	1169
9	737	1009	737	1009
9	738	880	738	880
9	739	631	739	631
9	740	1101	740	1101
9	741	665	741	665
9	742	657	742	657
9	743	478	743	478
9	744	854	744	854
9	745	964	745	964
9	746	1110	746	1110
9	747	586	747	586

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	748	854	748	854
9	749	364	749	364
9	750	588	750	588
9	751	431	751	431
9	752	686	752	686
9	753	749	753	749
9	754	437	754	437
9	755	437	755	437
9	756	591	756	591
9	757	792	757	792
9	758	299	758	299
9	759	880	759	880
9	760	393	760	393
9	761	483	761	483
9	762	680	762	680
9	763	505	763	505
9	764	943	764	943
9	765	1029	765	1029
9	766	479	766	479
9	767	1393	767	1393
9	768	997	768	997
9	769	1106	769	1106
9	770	848	770	848
9	771	890	771	890
9	772	619	772	619
9	773	209	773	209
9	774	1917	774	1917
9	874	1019		0
9	875	1022	875	1022
9	876	0	876	0
9	877	0	877	0
9	878	0	878	0
9	879	0	879	0
9	880	892	880	892
9	881	601	881	601
9	882	1036	882	1036

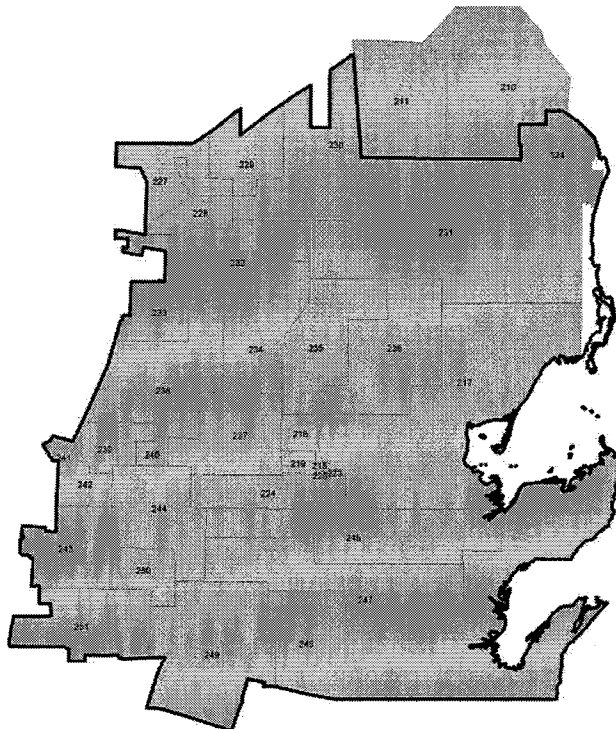
DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	883	658	883	658
9	884	453	884	453
9	885	672	885	672
9	886	953	886	953
9	887	774	887	774
9	888	1042	888	1042
9	889	817	889	817
9	890	647	890	647
9	891	203	891	203
9	892	671	892	671
9	893	759	893	759
9	894	522	894	522
9	895	480	895	480
9	896	733	896	733
9	897	583	897	583
9	898	367	898	367
9	899	461	899	461
9	900	461	900	461
9	901	403	901	403
9	902	638	902	638
9	903	613	903	613
9	904	745	904	745
9	905	413	905	413
9	906	415	906	415
9	907	356	907	356
9	908	408	908	408
9	909	571	909	571
9	910	576	910	576
9	911	226	911	226
9	912	652	912	652
9	913	396	913	396
9	914	340	914	340
9	915	470	915	470
9	916	462	916	462
9	917	570	917	570
9	918	343	918	343

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
9	919	471	919	471
9	920	511	920	511
9	921	366	921	366
9	922	167	922	167
9	923	1869	923	1869
9	925	563	925	563
9	927	458	927	458
9	929	12	929	12
9	930	374	930	374
9	932	187	932	187
9	933	496	933	496
9	934	339	934	339
9	935	95	935	95
9	938	70	938	70
9	940	221	940	221
9	941	83	941	83
9	942	367	942	367
9	943	217	943	217
9	945	204	945	204
9	946	407	946	407
9	947	236	947	236
9	953	458	953	458
9		0	213	111
9		0	214	491
9		0	926	998
9		0	928	798
9		0	931	811
9		0	936	844
9		0	937	315
9		0	939	471
9		0	944	240
9		0	948	1259
9		0	949	696
9		0	950	441
9		0	951	480
9		0	952	459

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
9		0	954	329
9		0	955	488
9		0	956	415
9		0	957	601
9		0	958	516
9		0	959	618
		87344		90080

Distrito 10.

El distrito 10 en esta propuesta de modificación se encuentra conformado por las treinta y seis secciones del municipio de Felipe Carrillo Puerto y tres secciones del municipio de Tulum. La propuesta original del primer escenario consideró secciones urbanas de la ciudad de Tulum y las secciones donde se realizan actividades económicas turísticas de Tulum. La forma en cómo se encuentra la propuesta se muestra en la siguiente figura:



Dichas secciones fueron redistribuidas al distrito 9 con la finalidad de cumplir con los criterios de integridad municipal y de la localidad al evitar dividir la ciudad de Tulum en dos partes, por un lado, y por el otro, dar continuidad geográfica al municipio de Tulum en lo relativo a las secciones 213 y 214 que, como se vio con anterioridad, se encuentran aisladas de dicho municipio por la barrera natural conocida como la Laguna de Boca Paila - Campechen. Asignando las secciones próximas a la ciudad de Tulum (924 y 948) se mantiene la continuidad geográfica que aparentemente existe entre las secciones 213 y 214 con las secciones 231 y 217 del municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Adicionalmente, cabe hacer mención que mantener la continuidad geográfica de estas dos secciones y asignarlas al municipio de Tulum permite que los tiempos de traslado entre las localidades de dichas secciones y la ciudad de Tulum se realice en el menor tiempo posible facilitando la operatividad electoral.

Bajo esta propuesta, y dado que las secciones urbanas de Tulum se asignaron al distrito 9 por criterios de integridad municipal, integridad de las localidades y continuidad geográfica de las secciones, la distribución de la población total disminuye al pasar de 87,275 a 80,868, lo que se refleja en los porcentajes de desviación de la media, pues de -1.24% pasó a -8.49%. Este decremento en la distribución de la población se hace con la salvedad de que este distrito está constituido mayormente por secciones con una notoria y de sobra conocida, identidad cultural maya.

Finalmente, la propuesta de modificación para este distrito arroja que los valores de compactación disminuyen de 0.762873 a 0.662891 con lo cual indica que se constituye como un distrito más regular que el anterior, lo que redundará en determinado momento en mejorar su operatividad electoral.

A continuación se muestran las secciones que conforman el distrito 10 de esta propuesta:

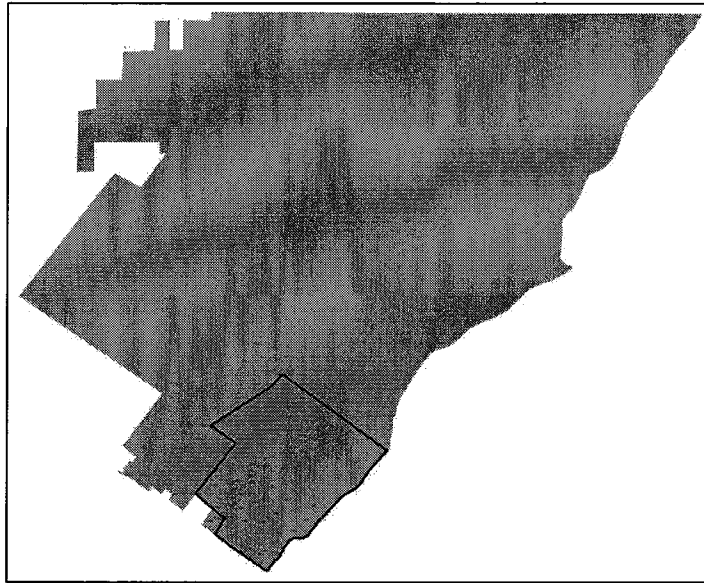
DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
10	213	111		0
10	214	491		0
10	215	3061	215	3061
10	216	1666	216	1666

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
10	217	2716	217	2716
10	218	1580	218	1580
10	219	1963	219	1963
10	220	1392	220	1392
10	221	1058	221	1058
10	222	2148	222	2148
10	223	3342	223	3342
10	224	1981	224	1981
10	225	2158	225	2158
10	226	2870	226	2870
10	227	2587	227	2587
10	228	2448	228	2448
10	229	2852	229	2852
10	230	3018	230	3018
10	231	2197	231	2197
10	232	2309	232	2309
10	233	1490	233	1490
10	234	3364	234	3364
10	235	2096	235	2096
10	236	197	236	197
10	237	1507	237	1507
10	238	2110	238	2110
10	239	2363	239	2363
10	240	1223	240	1223
10	241	2378	241	2378
10	242	2295	242	2295
10	243	581	243	581
10	244	1966	244	1966
10	245	968	245	968
10	247	2975	247	2975
10	248	771	248	771
10	249	2861	249	2861
10	250	1594	250	1594
10	251	2704	251	2704
10	924	1105	924	1105
10	926	998		0

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
10	928	798		0
10	931	811		0
10	936	844		0
10	937	315		0
10	939	471		0
10	944	240		0
10	948	1259		0
10	949	696		0
10	950	441		0
10	951	480		0
10	952	459		0
10	954	329		0
10	955	488		0
10	956	415		0
10	957	601		0
10	958	516		0
10	959	618		0
10		0	210	3547
10		0	211	2532
		87275		81973

Distrito 11.

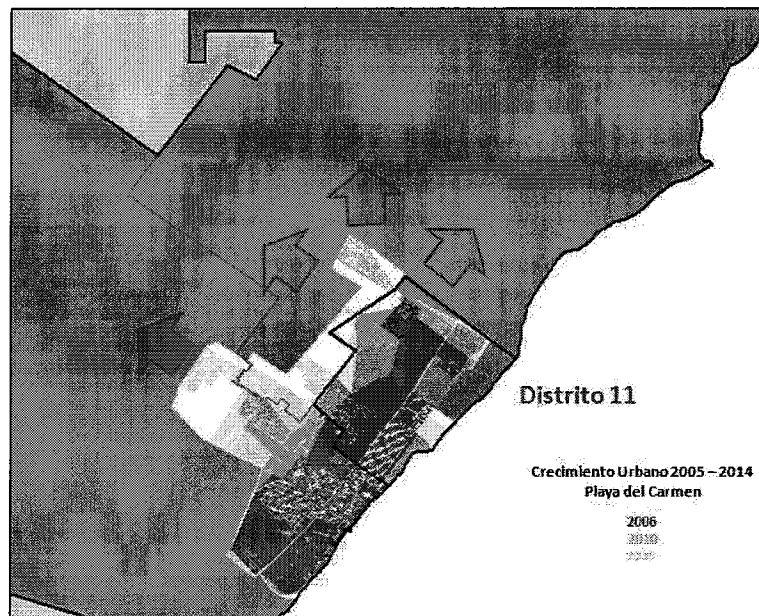
El distrito 11 en la propuesta de modificación del primer escenario se encuentran conformado por 65 secciones, principalmente urbanas de la localidad de Playa del Carmen, en el municipio de Solidaridad. A este distrito se le agregaron tres secciones, la 730, 731 y 874 que originalmente pertenecían al distrito 9. En la siguiente figura se aprecia la forma del distrito resultante de la propuesta aquí presentada, donde la línea azul representa el límite del distrito en el primer escenario de distritación:



Con la incorporación de estas tres secciones el distrito presentó un incremento en la distribución de su población total presentándose de la siguiente forma: en el primer escenario la población estaba en 87,684 habitantes, con la modificación se incrementó hasta llegar a 90,250 habitantes. De la misma manera, sus porcentajes se incrementaron pues de estar en -0.78% en esta propuesta paso a 2.13% de desviación de la media poblacional.

Al incorporar las tres secciones comentadas, el valor de la compacidad incrementó de 0.039925 a 0.176877, lo que indica que se perdió un poco la compacidad del distrito, pero al contrario, esta ligera alteración de la compacidad fue motivada por, en primer lugar, obtener un distrito operativamente más compacto. Por su evidente amplitud territorial que rodeaba casi en su totalidad al distrito 11 desde su parte norte y poniente, se decide que la sección 874 forme parte de este distrito.

Adicionalmente, cabría hacer mención que se identificó a la sección 874 como aquella sección electoral además de circundar a la ciudad de Playa del Carmen, en ella se está presentando un fenómeno notorio de crecimiento de la zona urbano. Sea por las políticas de crecimiento urbano o por otros factores de tipo socioeconómico que están motivando el crecimiento de esta ciudad hacia esa dirección, la figura siguiente muestra de forma general la dinámica en el tiempo de cómo ha ido avanzando dicho fenómeno en el territorio de esta sección.



Como se aprecia el crecimiento de la ciudad se representa con color que va del rojo al amarillo. En primera instancia se aprecia cómo se dirigió el crecimiento urbano, consolidándose en su zona centro y avanzando hacia la periferia. Para el año 2010, el área urbana de la ciudad comenzó a densificarse tanto al interior de la ciudad, como hacia la periferia. Para el 2014, el crecimiento de la ciudad tiende hacia el norte y poniente, es decir, paulatinamente la sección electoral 874 se estará poblando y será parte de la ciudad de Playa del Carmen.

Lo anterior se considera como un factor socioeconómico que justifica considerar a la sección 874 como parte del distrito 11 y evitar la sobre población del distrito 9, que cabe señalar también se encuentra en constante crecimiento, motivado por el auge de la industria turística de impacto internacional que se desarrolla en la Riviera Maya.

A continuación se muestra en la tabla la conformación de secciones del distrito 11 propuesto:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
11	668	1211	668	1211
11	669	1538	669	1538

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
11	670	1000	670	1000
11	671	884	671	884
11	672	1585	672	1585
11	673	1226	673	1226
11	674	1955	674	1955
11	675	1965	675	1965
11	676	1157	676	1157
11	677	839	677	839
11	678	1297	678	1297
11	679	1175	679	1175
11	680	4433	680	4433
11	681	2438	681	2438
11	682	1902	682	1902
11	683	1854	683	1854
11	684	748	684	748
11	685	1881	685	1881
11	686	1605	686	1605
11	687	1509	687	1509
11	688	1318	688	1318
11	689	1267	689	1267
11	690	689	690	689
11	691	1184	691	1184
11	692	1279	692	1279
11	693	1340	693	1340
11	694	3633	694	3633
11	695	1644	695	1644
11	696	1260	696	1260
11	697	1245	697	1245
11	698	1612	698	1612
11	699	711	699	711
11	700	1185	700	1185
11	701	1329	701	1329
11	702	1050	702	1050
11	703	1253	703	1253
11	704	1316	704	1316
11	705	1054	705	1054

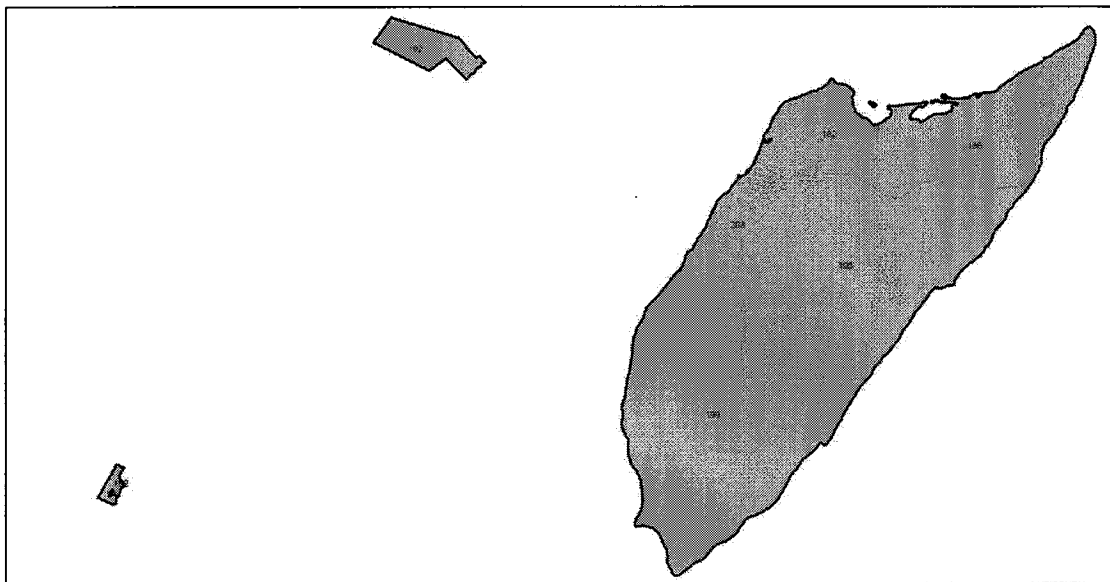
DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
11	706	809	706	809
11	707	976	707	976
11	708	1163	708	1163
11	709	2480	709	2480
11	710	1407	710	1407
11	711	1455	711	1455
11	712	723	712	723
11	713	1281	713	1281
11	714	1233	714	1233
11	715	1375	715	1375
11	716	726	716	726
11	717	1309	717	1309
11	718	1826	718	1826
11	719	1599	719	1599
11	720	1915	720	1915
11	721	1598	721	1598
11	722	1439	722	1439
11	723	339	723	339
11	724	784	724	784
11	725	1826	725	1826
11	726	1174	726	1174
11	727	1312	727	1312
11	728	527	728	527
11	729	1837	729	1837
11		0	730	663
11		0	731	884
11		0	874	1019
		87684		90250

Distrito 12.

Este distrito se encuentra conformado por 22 secciones del municipio de Cozumel; cuenta con una población total de 79,535 habitantes y un -10% de desviación sobre la media poblacional.

Este distrito no cuenta con propuestas de modificación, pero la disposición de una de sus secciones, la sección electoral 192, sirve de ejemplo para mostrar como el trazado erróneo de una sección, o la ausencia de ciertas condiciones geográficas en el marco geoelectoral que sirvió de base para obtener distritos electorales determinan en gran medida la generación de un distrito electoral en cuanto a su forma, las vecindades de sus secciones conformantes, la continuidad geográfica e integridad de los municipios.

La sección 192 está integrada por tres porciones de tierra, la porción principal de esta sección se encuentra ubicada en la isla de Cozumel, y las otras dos, de menor superficie territorial se encuentran ubicadas, una en el municipio de Solidaridad y otra en el de Tulum; las tres porciones territoriales de esta sección se encuentran gráfica y territorialmente separadas por el Mar Caribe, tal y como se muestra en la figura siguiente:



La conformación territorial de este distrito se muestra a continuación mediante la siguiente tabla de secciones:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
12	182	2240	182	2240
12	183	2911	183	2911

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
12	184	2423	184	2423
12	185	3226	185	3226
12	186	1173	186	1173
12	187	2429	187	2429
12	188	2722	188	2722
12	189	2601	189	2601
12	190	1927	190	1927
12	191	1106	191	1106
12	192	1448	192	1448
12	193	1720	193	1720
12	194	2552	194	2552
12	195	11741	195	11741
12	196	7082	196	7082
12	197	2384	197	2384
12	198	2503	198	2503
12	199	3245	199	3245
12	200	4217	200	4217
12	201	2503	201	2503
12	202	2662	202	2662
12	203	14720	203	14720
		79535		79535

Distrito 13.

Originalmente este distrito contaba con 69 secciones principalmente urbanas de la ciudad de Chetumal, del municipio de Othón P. Blanco que mostraban en su conjunto un distrito con valores de población del orden del 6.04% sobre la media poblacional, es decir, contaba con 93, 708 habitantes y una valor de compacidad de 0.074430.

Sin embargo, la sección 426, que según la base de datos del sistema es no solo la más grande de la región sur, sino también de toda la entidad, se cambió del distrito 15 a este distrito 13 por las siguientes razones: esta sección

territorialmente se encuentra cubriendo, o se ubica por encima de la Bahía de Chetumal. El trazado de esta sección es un polígono que entra a tierra firme sin definir la línea de costa, ni la forma que ocupa la bahía de Chetumal ó la existencia de la Isla de Tamalcab estos dos últimos como las condiciones geográficas características que se encuentran en esta sección.

Entonces, el problema con la sección 0426, es que, al estar cargada en el sistema como si fuera una sección con superficie terrestre, el sistema le da un valor de superficie y otro de perímetro diferente al real muy elevado que debe impactar en el costo de cualquier escenario o su modificación y por lo tanto en el resultado. Al estar considerada dicha sección como si fuera tierra firme, el sistema arroja que tiene vecindad directa con gran número de secciones de Chetumal, secciones que al separarlas deben de elevar el costo pues el sistema reporta que es mejor dejarlas unidas a esas secciones, es decir, que matemáticamente hay opciones mejores.

Analizando la base de datos que nos proporcionaron, encontramos que la sección 0426, ubicada en la parte norte de la localidad de Calderitas, Othón P. Blanco, tiene una área de un mil 824 millones, 721 mil 390 (sin especificar si son metros cuadrados, pero es un número de casi dos mil millones) y por lo tanto para el sistema es la sección más grande de todo Quintana Roo, es decir, la sección con mayor superficie en todo el estado y eso debe de impactar considerablemente en los costos.

Del mismo modo encontramos que de perímetro, la sección 0426 tiene 259,025 (sin especificar si son metros lineales) pero es la cuarta sección más grande perimetralmente en todo Quintana Roo, y nuevamente eso debe de afectar el costo que arroja el sistema.

mpio	id	área	perímetro
7	426	1,824,721,390	259,025.52
3	248	1,694,041,748	525,053.55
3	231	1,504,896,088	186,303.14
3	217	1,407,340,632	322,138.37
5	279	1,073,011,297	182,240.28
7	410	1,052,419,575	213,647.19

Mpio	id	área	perímetro
3	248	1,694,041,748	525,053.55
4	260	614,825,569	359,432.89
3	217	1,407,340,632	322,138.37
7	426	1,824,721,390	259,025.52
7	417	554,106,928	214,816.56
7	410	1,052,419,575	213,647.19

Si recordamos que uno de los criterios utilizados es la compacidad, y esta se establece con la relación del perímetro con respecto al área, entonces esta sección 0426 debe tener un costo muy elevado en el sistema cuando en la realidad debería de ser menor.

Recordemos que la sección 0192, correspondiente al municipio de Cozumel está integrada por tres porciones de tierra separadas por el mar Caribe, la principal está en la isla de Cozumel, y las otras dos, más pequeñas, en la parte continental, una en el municipio de Solidaridad y otra en el de Tulum, y en esta sección no se cubre el cuerpo de agua para integrarlas todas, como sí se hace en el caso de la sección 0426 de Othón P. Blanco.

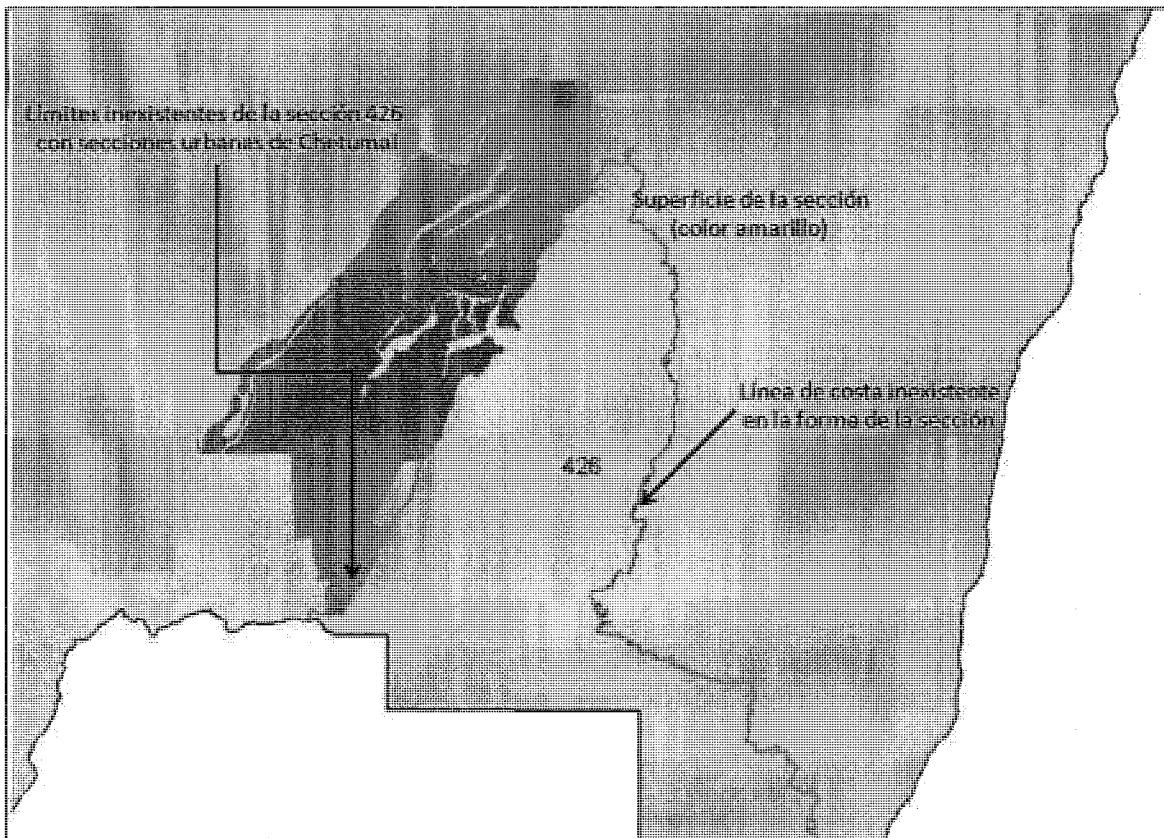
También en otro archivo de vecindades encontramos que el sistema reporta que la sección 0426 tiene colindancia con 13 secciones de Othón P. Blanco, de las cuales 7 de ellas no tienen vecindad física al encontrarse en la ciudad de Chetumal a unos km de distancia las más cercanas, a menos que sea marítima, costeando la bahía de Chetumal hacia el sur.

id_seccion_1	id_seccion_2	id_municipio_1	id_municipio_2	frontera
426	0	7	0	46521.07
426	324	7	7	2411.57
426	351	7	7	1747.31
426	378	7	7	1110.55
426	379	7	7	1575.16
426	380	7	7	1526.23
426	382	7	7	573.33
426	383	7	7	1773.78
426	393	7	7	35209.76
426	410	7	7	75587.53
426	411	7	7	30881.41
426	412	7	7	46952.13
426	427	7	7	2341.93
426	428	7	7	10813.77

En ese archivo aparecen unos datos de colindancia, sin especificar si son metros lineales comunes a ambas secciones, y sumando los datos de las colindancias nos da 212,504, sin especificar si son metros lineales, impactando en el costo del

sistema. Y claro, en consecuencia, estas 7 secciones de Chetumal el sistema las reporta como colindantes con la sección 0426, y al agregarlas o desagregarlas de un distrito, impacta más de lo realmente necesario sobre el costo del escenario

El hecho de que la sección no cuente con sus límites geográficos reales hace suponer que la propiedad de continuidad geográfica a partir de dicha sección no existe. La ubicación de esta sección repercute de forma directa en la definición de sus límites con otras secciones, tal como ocurre entre el límite inexistente de esta sección 426 con algunas secciones urbanas de la ciudad de Chetumal. Véase la figura siguiente:



En otras palabras la extensión territorial de esta sección no corresponde con la forma que tiene en la realidad, ya que parece ser tierra firme cuando en realidad gran parte de su superficie está ocupada por la bahía de Chetumal.

De la misma manera, bajo la lógica geográfica, si esta sección es agua en la cercanía de la ciudad de Chetumal, entonces esta sección no tiene vecindad, o en otras palabras, no comparte un límite o no limita con secciones de la ciudad de Chetumal, salvo aquella porción de esta sección que si es tierra firme y se localiza al norte de la ciudad. En este último caso, si existe vecindad con otras secciones.

Bajo la lógica vista anteriormente, esta sección se agregó del distrito 15 al distrito 13, lo que permite que se definan vecindades con otras secciones del norte de la ciudad de Chetumal y evitar el aislamiento de otras secciones urbanas al interior de la ciudad creadas en el primer escenario.

Al realizar los cambios es las secciones de este distrito se obtuvo como resultado una nueva distribución de la población al registrar un incremento de 98,864 habitantes con una desviación de la media poblacional de 11.87%. Estos valores, si bien se presentan relativamente altos, el distrito obtenido se vuelve operativamente más eficiente, toda vez que las localidades de las secciones 411, 412 y 428, por su proximidad a las vías de comunicación y transporte, es más viable a que pertenezcan a un distrito de la ciudad de Chetumal que al distrito 15 de Bacalar, pues si bien la sección 412 limita con secciones de la ciudad de Bacalar, entre ellas existe una barrera natural (laguna de Bacalar y Laguna Chile Verde) que impide la comunicación vía tierra entre las mismas secciones. En todo caso, el único acceso existente entre las localidades de Laguna Guerrero, Raudales y Luis Echeverría con la ciudad de Bacalar sería mediante la carretera estatal que conecta a estas localidades con la ciudad de Chetumal, recorrer para ello alrededor de veinte kilómetros a la ciudad de Chetumal, cruzar la ciudad, 38 kilómetros por la carretera federal Chetumal - Cancún, hasta la ciudad de Bacalar.

Ver la siguiente figura, donde en línea azul se muestra el límite del distrito en el primer escenario y el fondo de color pertenece a la propuesta de modificación.



En el siguiente cuadro se muestran las secciones que constituyen el distrito 13:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
13	299	1662		0
13	300	3349	300	3349
13	301	360	301	360
13	302	2557	302	2557
13	303	1384		0
13	306	1334		0
13	307	7262	307	7262
13	308	1539	308	1539

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
13	309	1928	309	1928
13	310	1610	310	1610
13	311	1498	311	1498
13	312	1326	312	1326
13	313	826	313	826
13	314	508	314	508
13	315	1317	315	1317
13	317	2125		0
13	318	1382		0
13	319	1637		0
13	323	1064		0
13	325	1084	325	1084
13	326	1289	326	1289
13	327	725	327	725
13	328	1038	328	1038
13	329	927	329	927
13	330	1373		0
13	331	911		0
13	332	1327		0
13	343	1415		0
13	344	1482	344	1482
13	347	1140	347	1140
13	348	772	348	772
13	427	1841	427	1841
13	428	2981	428	2981
13	775	1798	775	1798
13	776	798	776	798
13	777	1247	777	1247
13	778	912	778	912
13	779	845	779	845
13	780	1004	780	1004
13	781	1199	781	1199
13	782	1097	782	1097
13	783	652	783	652
13	784	1041	784	1041
13	785	925	785	925

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
13	786	1097	786	1097
13	787	1187	787	1187
13	788	888	788	888
13	789	836	789	836
13	790	1391	790	1391
13	791	978	791	978
13	792	1144	792	1144
13	793	1926	793	1926
13	794	2750	794	2750
13	795	1162	795	1162
13	796	919	796	919
13	797	1329	797	1329
13	798	1095	798	1095
13	799	1042	799	1042
13	800	1150	800	1150
13	801	1013	801	1013
13	802	1452	802	1452
13	803	525	803	525
13	804	1452	804	1452
13	805	1412	805	1412
13	806	959	806	959
13	807	1232	807	1232
13	808	809	808	809
13	809	912	809	912
13	810	557		0
13		0	324	365
13		0	345	581
13		0	346	973
13		0	349	856
13		0	350	950
13		0	351	813
13		0	352	1516
13		0	353	975
13		0	354	894
13		0	355	653
13		0	367	794

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
13		0	368	1100
13		0	369	630
13		0	370	924
13		0	371	1574
13		0	372	442
13		0	374	688
13		0	380	827
13		0	381	445
13		0	382	917
13		0	383	616
13		0	411	926
13		0	412	1003
13		0	426	1865
		93708		98864

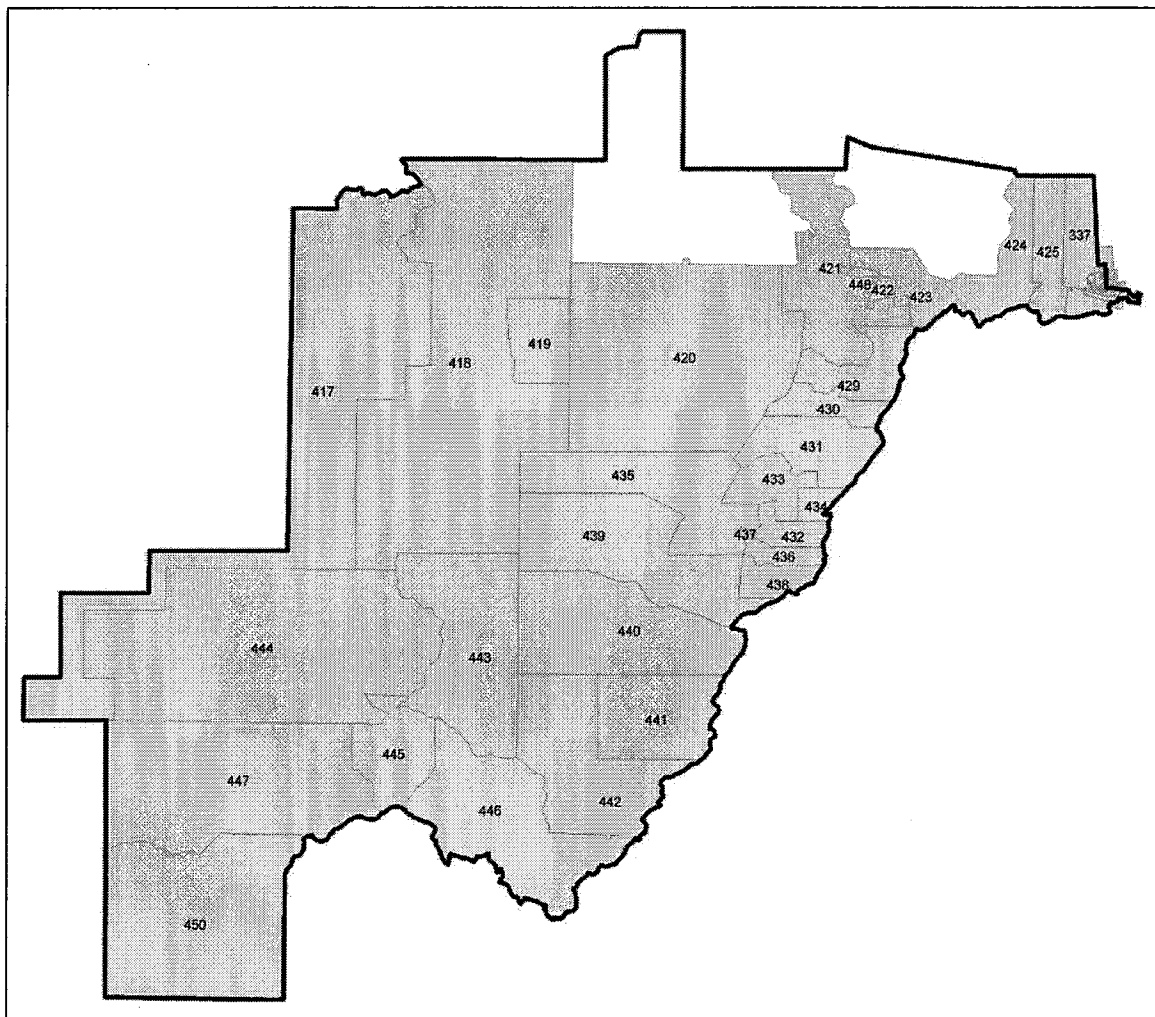
Distrito 14.

Distrito constituido por 73 secciones del municipio de Othón P. Blanco. Los límites del primer escenario abarcaban un total de 69 secciones, de las cuales se movieron algunas al distrito 13 y al 14. Estos movimientos de secciones se realizaron con la finalidad de evitar el sesgo producido por la sección 426 que, mediante sus vecindades con secciones del centro de la ciudad de Chetumal, provocó que las secciones urbanas de Chetumal y perteneciente al distrito 15, quedaran aisladas del restante distrito 15, con lo que el criterio de continuidad geográfica del mismo resultaba erróneo.

Para contribuir a la redistribución de dicha secciones y contrarrestar el error producido por la sección 426 en la ciudad de Chetumal, mediante la agrupación de las secciones se dividió en dos partes a fin de que estas trazaran el límite de los distritos 14 y 15 mediante una especie de línea recta norte- sur, de tal forma que las secciones del lado poniente pasarían a formar parte del distrito 14 y las del lado oriente al distrito 13 sin perder de vista el equilibrio poblacional, la compacidad y el gasto total.

La búsqueda de opciones que mejoraran el distrito llevo a mover las secciones 413 y 414 en cuanto que su afinidad territorial era mayor a las secciones próximas

del distrito 15. De esta forma se obtuvieron un total de 98,864 habitantes con una desviación de la media poblacional de 13.40%. Ver figura siguiente, donde la líneas azul representa el límite del distrito del primer escenario y el fondo de color amarillo la conformación de secciones para esta propuesta:



La modificación de las secciones de este distrito se realizan considerando eficientar de los trabajos operativos electorales. La forma regular del distrito permite destacar que su superficie es accesible en su totalidad. Las secciones del distrito propuesto cuentan con adecuado acceso debido a que se encuentran dos vías de comunicación y transporte de importancia. Una es la carretera estatal Ucum - La Unión con una longitud máxima de 86 km que recorre en su totalidad

las localidades de la Rivera del Río Hondo. Por el norte del distrito pasa a todo lo largo del mismo la carretera federal Chetumal - Escárcega, a la cual tienen acceso las localidades de la zona limítrofe entre los estados de Quintana Roo y Campeche mediante el entronque Caobas - Cibalito y Tres Garantías.

La conformación de este distrito se propone toda vez que, en la medida de lo posible, se reduzca la amplitud territorial del distrito 15, ya que por su naturaleza rural y por su baja población requerirá forzosamente ampliar sus fronteras hacia otras secciones para que su población alcance la media poblacional requerida.

Entonces, al buscar extenderse el territorio del distrito 15, este abarcaría secciones del distrito 13 ó 14, volviéndolo territorialmente más extenso, propenso a tener mayor complejidad social debido a las diferencias socioeconómicas y poblacionales que alberga y, por su amplitud, a obstaculizar en cierta medida los trabajos de operatividad electoral relativos, por ejemplo, a la insaculación de ciudadanos en un territorio considerablemente amplio.

Sin embargo, con dichos cambios la población total es de 100,216 habitantes, es decir, 13.40% de desviación de la media.

En el siguiente cuadro se muestran las secciones que conforman la propuesta de modificación al distrito 14:

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
14	298	1512	298	1512
14	304	1474	304	1474
14	305	1482	305	1482
14	320	1443	320	1443
14	321	996	321	996
14	322	1847	322	1847
14	333	1432	333	1432
14	334	3474	334	3474
14	335	1571	335	1571
14	336	920	336	920
14	337	2820	337	2820
14	338	1349	338	1349
14	339	1211	339	1211

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
14	340	501	340	501
14	341	877	341	877
14	342	1700	342	1700
14	352	1516		0
14	355	653		0
14	356	832	356	832
14	357	1287	357	1287
14	358	1244	358	1244
14	359	1375	359	1375
14	360	833	360	833
14	361	1462	361	1462
14	362	1222	362	1222
14	363	1548	363	1548
14	364	916	364	916
14	365	1344	365	1344
14	366	733	366	733
14	367	794		0
14	368	1100		0
14	369	630		0
14	370	924		0
14	371	1574		0
14	372	442		0
14	377	1639	377	1639
14	378	2872	378	2872
14	413	2258		0
14	414	1333		0
14	417	1450	417	1450
14	418	1901	418	1901
14	419	2392	419	2392
14	420	2382	420	2382
14	421	1147	421	1147
14	422	1722	422	1722
14	423	2771	423	2771
14	424	1761	424	1761
14	425	2026	425	2026
14	429	2688	429	2688

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
14	430	873	430	873
14	431	1348	431	1348
14	432	1114	432	1114
14	433	1825	433	1825
14	434	170	434	170
14	435	891	435	891
14	436	1747	436	1747
14	437	1073	437	1073
14	438	1869	438	1869
14	439	2070	439	2070
14	440	1032	440	1032
14	441	1687	441	1687
14	442	285	442	285
14	443	790	443	790
14	444	188	444	188
14	445	338	445	338
14	446	1144	446	1144
14	447	335	447	335
14	448	1118	448	1118
14	450	0	450	0
14		0	810	557
14		0	299	1662
14		0	303	1384
14		0	306	1334
14		0	317	2125
14		0	318	1382
14		0	319	1637
14		0	323	1064
14		0	330	1373
14		0	331	911
14		0	332	1327
14		0	343	1415
14		0	375	1208
14		0	379	784

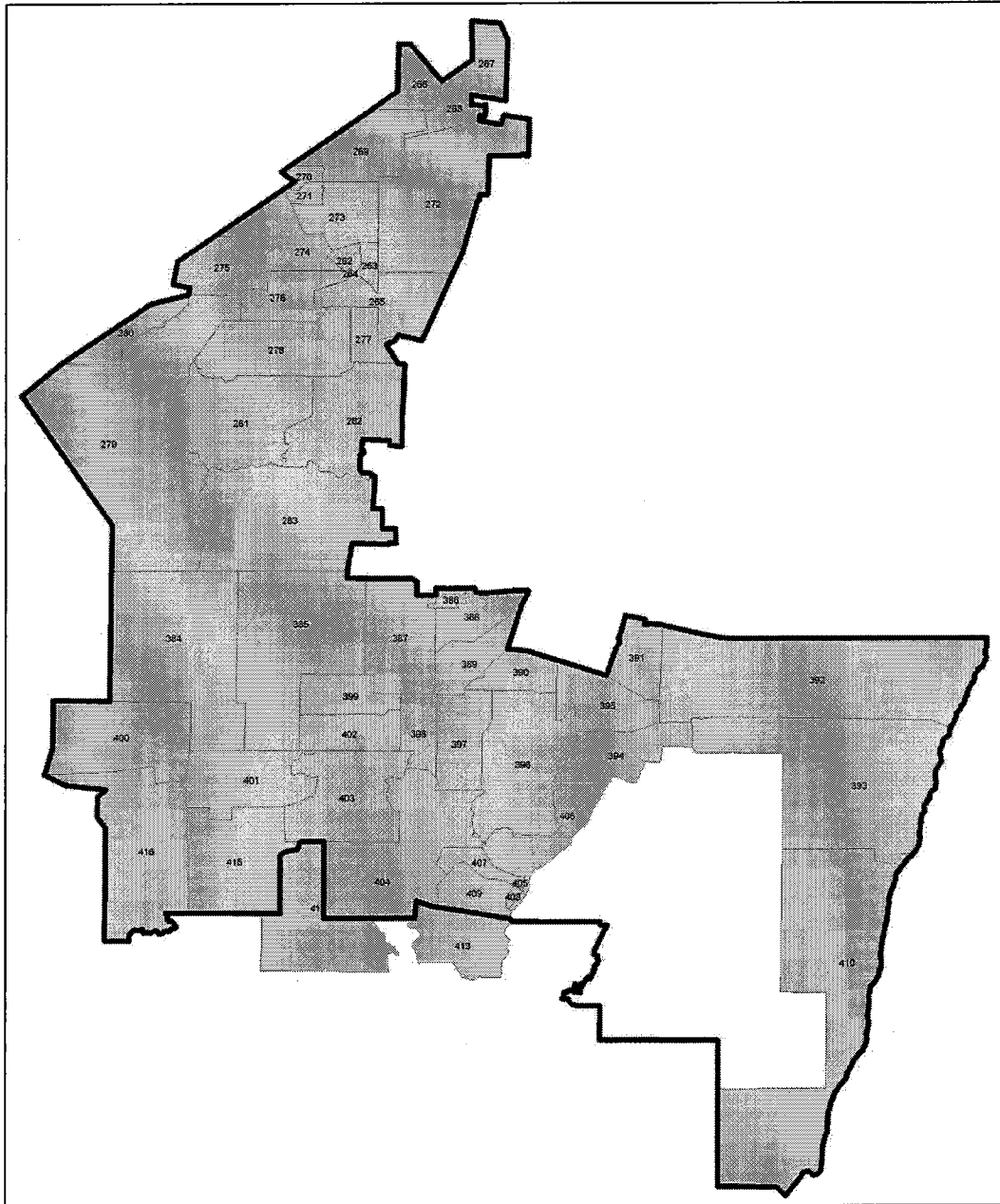
93277

100216

Distrito 15.

Ya con anterioridad se describió el caso presentado en el distrito 13 con la sección 426. Al detectar el sistema de distritación que existen vecindades de la sección 426 con secciones urbanas de Chetumal, este asume que dicha sección tiene continuidad geográfica con esa parte de la ciudad y construye un distrito con las secciones urbanas vecinas a la sección 426. Al considerar que la sección en realidad tiene a su interior la Bahía de Chetumal, las secciones de Chetumal del distrito 15 quedan aisladas del resto del distrito incumpliendo el criterio de continuidad geográfica.

Al tratar de buscar cierto equilibrio en el trazado del distrito 13 y 14, los efectos de ello se ven en el distrito 15. Es decir, las secciones urbanas de Chetumal redistribuidas en el distrito 13 y 14 disminuyeron considerablemente la población de este distrito, lo que obliga a buscar su equilibrio buscando nuevas secciones que pudieran ayudar a encontrarlo. De ahí que del distrito 14 se hayan movido al 15 las secciones 413 y 414, tal y como se muestra en la figura siguiente, donde la línea azul representa el límite del distrito en el primer escenario y el fondo de color verde el escenario que se propone.



Como se observa en la figura, la eliminación de las secciones urbanas de Chetumal permite caracterizar al distrito como meramente rural, salvo la secciones de la ciudad de José María Morelos, Bacalar y Mahahual. Al mismo tiempo que se logra esta condición, también destaca su homogeneidad social y económica.

A este respecto, cabe destacar que la distribución territorial de este distrito diferencia la situación económica presente en el sur del estado. Por un lado, el distrito 15 claramente separa la zona agrícola de Bacalar con la cañera que es característica del distrito 14.

Está conformado por un total de 53 secciones dentro de esta propuesta. Como se ha mencionado con anterioridad.

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
15	262	3243	262	3243
15	263	2769	263	2769
15	264	2500	264	2500
15	265	3401	265	3401
15	266	1119	266	1119
15	267	1087	267	1087
15	268	3566	268	3566
15	269	1188	269	1188
15	270	1843	270	1843
15	271	1268	271	1268
15	272	906	272	906
15	273	2174	273	2174
15	274	1840	274	1840
15	275	1700	275	1700
15	276	1670	276	1670
15	277	673	277	673
15	278	1147	278	1147
15	279	891	279	891
15	280	812	280	812
15	281	388	281	388
15	282	1045	282	1045
15	283	949	283	949
15	324	365		0
15	345	581		0
15	346	973		0
15	349	856		0
15	350	950		0

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
15	351	813		0
15	353	975		0
15	354	894		0
15	374	688		0
15	375	1208		0
15	379	784		0
15	380	827		0
15	381	445		0
15	382	917		0
15	383	616		0
15	384	1229	384	1229
15	385	1486	385	1486
15	386	545	386	545
15	387	905	387	905
15	388	874	388	874
15	389	1175	389	1175
15	390	720	390	720
15	391	976	391	976
15	392	2671	392	2671
15	393	478	393	478
15	394	1209	394	1209
15	395	547	395	547
15	396	4970	396	4970
15	397	877	397	877
15	398	680	398	680
15	399	192	399	192
15	400	708	400	708
15	401	638	401	638
15	402	1067	402	1067
15	403	1960	403	1960
15	404	1324	404	1324
15	405	4051	405	4051
15	406	1269	406	1269
15	407	1922	407	1922
15	408	2999	408	2999
15	409	1990	409	1990

DISTRITO	PRIMER ESCENARIO		PROPUESTA	
	SECCIÓN	POBLACIÓN	SECCIÓN	POBLACIÓN
15	410	1233	410	1233
15	411	926		0
15	412	1003		0
15	415	2354	415	2354
15	416	1070	416	1070
15	426	1865		0
15		0	413	2258
15		0	414	1333
		93984		81889

IV.- CONCLUSION

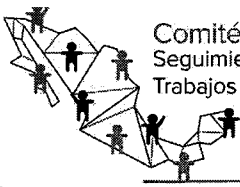
Como ya ha quedado señalado, existió una inconsistencia sumamente relevante en la cartografía y base de datos de la sección 0426, que originó el escenario presentado por el Instituto Nacional Electoral y que logró reducir el costo de dicho escenario hasta 5.175292.

Sin embargo, precisamente por esa inconsistencia, es que el primer escenario planteado por el INE –del que ahora se emiten observaciones- resulta muy alejado de la realidad técnico-operativa electoral, política y cultural del Estado, inclusive, toda vez que, de haberse planteado correctamente el mapa seccional desde la generación de este primer escenario, habría arrojado un resultado muy distinto al escenario resultante, esto es, su superficie, su perímetro, sus secciones vecinales y la población de los tres distritos del sur del Estado habrían tenido una conformación diferente, lo que, eventualmente también habría elevado el costo resultante, que podría resultar coincidente con la propuesta que ahora se plantea derivado de las observaciones hechas en el presente documento.

Con base en lo anterior se destaca que no es posible realizar una comparación objetiva del costo de la propuesta que se presenta, con el costo que resultó del primer escenario para, en su caso, se valore la aceptación o no de las modificaciones correspondientes. Es por ello que se estima que esa valoración debe tomar en cuenta, en la señalada inconsistencia, porque de no haberse presentado, el costo final hubiese sido mayor y posiblemente el escenario resultante sería similar o muy parecido al que se propone.

Si bien es cierto que el costo se eleva de 5.175292 a 8.293181, con él se resuelve el problema de las secciones aisladas del distrito 15, se salva el problema del accidente geográfico de la Laguna de Bacalar, se conserva la integridad de la localidad de Calderitas en un solo distrito, se disminuye la fragmentación de Chetumal de 3 a 2 distritos y se disminuyen los tiempos de traslado al interior de los distritos, criterios que en su conjunto debieran compensar el incremento del costo del sistema.

Distrito	Primer escenario			Propuesta			Diferencia
	Compacidad	Poblacional	Costo	Compacidad	Poblacional	Costo	
1	0.057484	0.003919	0.061403	0.057484	0.003919	0.061403	0
2	0.084629	0.004396	0.089025	0.076608	0.017168	0.093776	0.004751
3	0.033542	0.003158	0.0367	0.033542	0.003158	0.0367	0
4	0.026859	0.000104	0.026963	0.026859	0.000104	0.026963	0
5	0.114135	0.006213	0.120348	0.158008	0.00411	0.162118	0.04177
6	0.209986	0.002884	0.21287	1.28053	0.003107	1.283637	1.070767
7	1.31876	0.000022	1.318782	1.042533	0.000023	1.042556	-0.276226
8	0.074309	0.000025	0.074334	0.150227	0.001412	0.151639	0.077305
9	0.337384	0.006013	0.343397	0.804633	0.016605	0.821238	0.477841
10	0.762873	0.006847	0.76972	0.64284	0.233021	0.875861	0.106141
11	0.039925	0.002693	0.042618	0.176877	0.020074	0.196951	0.154333
12	0.342417	0.444412	0.786829	0.342417	0.444412	0.786829	0
13	0.07443	0.162048	0.236478	0.11378	0.626494	0.740274	0.503796
14	0.283121	0.136928	0.420049	0.358258	0.798355	1.156613	0.736564
15	0.45653	0.179244	0.635774	0.617443	0.239179	0.856622	0.220848
	4.216384	0.958906	5.17529	5.882039	2.411141	8.29318	3.11789



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Quintana Roo.



Chetumal, Quintana Roo a 23 de septiembre de 2015

ASUNTO: ENTREGA PROPUESTA DE DISTRITACION
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

PIL. NAV. RICARDO DE LA ROSA RUIZ
VOCAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION LOCAL DE
VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN QUINTANA ROO.
P R E S E N T E.

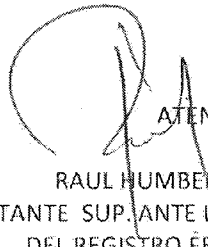
Por este conducto, de la manera más atenta, presento a usted medio magnético y vía correo electrónico en archivo JSON la propuesta presentada por el partido de la Revolución Democrática en el estado de Quintana Roo respecto de los trabajos de la distritación local 2015; no omito manifestar algunas precisiones de carácter cartográfico en el análisis de la propuesta al primer escenario como a continuación se describe.

Como es del conocimiento al realizar la presentación del primer escenario de distritación local para el estado de Quintana Roo, por personal del INE, nos pudimos percatar de la situación cartográfica de la sección electoral 426 con unidad geográfica 426 con población de 1865 del municipio 7 de Othón P. Blanco la cual en la cartografía electoral no aparece con límites litorales de la Bahía de Chetumal de esta forma. lo que hace que la sección 426 colinde con las secciones urbanas de la ciudad de Chetumal esto hace que dicha sección colinde con 13 secciones 410, 411, 412, 427, 428 no urbanas y las secciones 393, 324, 351, 380, 382, 383 379 y 378 urbanas de la ciudad de Chetumal, por lo que hace que esta sección integrada en la propuesta del distrito 15 del primer escenario colinde con el distrito 13 y distrito 14 haciendo de esta sección una de las más extensas al considerar como tierra el cuerpo de agua de la Bahía de Chetumal y los límites internacionales, como extensiones de tierra cuando en realidad es agua bordeando todas las secciones mencionadas. Por lo que solicitamos sea considerado este caso y se pueda corregir la cartografía electoral en Quintana Roo. La propuesta del PRD es incorporar la sección 426 al distrito 13 con las Secciones, 411 y 412, de igual forma las secciones 413 y 414 del distrito 14 del proyecto pasen a formar parte del distrito 15 para equilibrar el criterio poblacional.

Para las secciones 169 y 170 con 1499 y 2704 de población quedaran integradas a un distrito de Benito Juárez y los distritos de Benito Juárez integrados en la propuesta que presentamos.

La sección 874 con 1019 de población del distrito 11 del municipio 08 de Solidaridad pasa al distrito 9 de Solidaridad.

Por lo anteriormente expuesto y sin otro particular se dé el trámite correspondiente a la propuesta presentada.



ATENTAMENTE

RAUL HUMBERTO TRIAY SANCHEZ
REPRESENTANTE SUP. ANTE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.



INE
Instituto Nacional Electoral
JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN QUINTANA ROO
17:10 hrs.
21 SEP 2015
RECIBIDO
VOCALÍA DE REGISTRO
FEDERAL DE ELECTORES



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.



Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de actualizaciones, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio y el 17 de julio del mismo año, siendo que en el bloque 5 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Puebla y Quintana Roo.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.

1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 49, párrafo segundo; 52 y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 22; 35; 149; 151; 152 y 212 de la Ley Electoral de Quintana Roo; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG217/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, **el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:**



CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.

c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.

d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. *De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. *Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*
- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

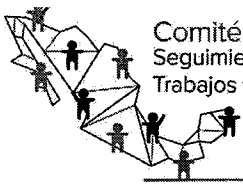
Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino,*



conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.

- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

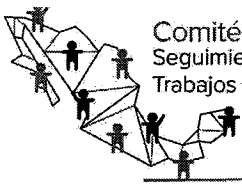
Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. ***Se cumplan todos los criterios anteriores; y***
- b. ***Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.***

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

- I. **Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.**

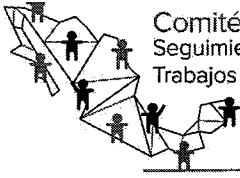


1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

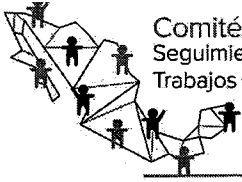
1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.



2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Quintana Roo.



I. Propuestas recibidas.

Se recibió una sola propuesta que correspondió a la integrada por funcionarios y la totalidad de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral de Quintana Roo (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Morena, Partido Humanista y Partido Encuentro Social**).

En el siguiente cuadro se describen sus características numéricas, incluyendo los datos del Segundo Escenario:

Quintana Roo	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	5.175292	0	0.958905	0	4.216387	0	NO	2
CLV-IEQROO	5.150144	-0.025148	0.820001	-0.138904	4.330143	0.113756	NO	2

II. Documentación adicional.

Los documentos que dan soporte a la propuesta integrada por la Comisión Local de Vigilancia y del Instituto Electoral de Quintana Roo, se incluyen en el Anexo 1

III. Análisis.

De la revisión y análisis que se llevó a cabo a los insumos y documentos que fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta integrada en la Comisión Local de Vigilancia y el Instituto Electoral de Quintana Roo se hace conveniente señalar lo siguiente:

- a. La propuesta se enfocó a mejorar la función de costo del Segundo Escenario de Distritación Electoral Local para el estado de Quintana Roo.
- b. De acuerdo al documento que acompaña o soporta la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.

MUNICIPIO	POBLACIÓN	PROPORCIÓN DISTRITAL	DISTRITOS A SU INTERIOR	DESVIACIÓN
Cozumel	79,535	0.90	1	-0.10
Othón P. Blanco	207,806	2.35	4	0.03
Felipe Carrillo Puerto	74,789	0.85		
Bacalar	36,984	0.42		
José María Morelos	36,179	0.41		
	355,758	4.03		
Tulum	28,263	0.32	2	0.12
Solidaridad	159,251	1.80		
	187,514	2.12		
Benito Juárez	657,928	7.44	8	-0.05
Lázaro Cárdenas	25,395	0.29		
Isla Mujeres	19,448	0.22		
	702,771	7.95		
	1,325,578		15	

- c. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario que se presentó, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo demuestran la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.



DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO

Información

Distritos

No.	% D. Media	Población	+/- Pób	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
9	6.13%	93,785	5,413	0.166758	0.545348	00:49
10	6.06%	93,729	5,357	0.163326	0.049601	00:00
15	1.97%	90,115	1,743	0.017292	0.506651	01:38
12	1.27%	89,498	1,126	0.007217	0.654417	01:06
1	-0.28%	88,623	251	0.000359	0.108538	00:00
14	-0.23%	88,169	-203	0.000234	0.116812	00:00
8	-0.25%	88,152	-220	0.000275	0.223061	00:00
5	-0.28%	88,128	-244	0.000338	0.077633	00:00
13	-0.45%	87,976	-396	0.000892	0.194692	00:00
4	-0.54%	87,894	-478	0.001300	0.076568	00:00
2	-0.96%	87,524	-848	0.004091	0.018247	00:00
7	-0.97%	87,513	-859	0.004198	0.056949	00:00
3	-0.98%	87,510	-862	0.004227	0.045165	00:00
6	-1.07%	87,427	-945	0.005081	1.314044	01:44
11	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.820001
Compacidad	0.5	4.330143
Total		5.150144

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +6.13% como máxima y el -10.00 como mínima, inclusive mejorando el índice poblacional global de la propuesta del Segundo Escenario emitido por la DERFE. **(-0.138904)**

- 3) En referencia al acatamiento del criterio 3, se observa que la propuesta integra distritos con municipios cuya población indígena representa el 40% o más del total, al configurar el mismo número de demarcaciones distritales, con tales características, del Segundo Escenario presentado por la DERFE (dos).
- 4) En referencia al aspecto de integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4, al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió de manera favorable con el citado criterio, aunque debe hacerse notar que su índice se ubicó marginalmente por arriba del alcanzado en el Segundo Escenario presentado por la DERFE **(+0.113756)**.
- 6) En alusión a tiempos de traslado al interior de los distritos, se observó que la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio 6, tal como se puede constatar en el cuadro de la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.

DISTRITACIÓN: 23 QUINTANA ROO

Información							
Distritos							
No.	% D. Media	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tempo Prom.	
6	-1.07%	87,427	-945	0.005081	1.314044	01:44	
15	1.97%	90,115	1,743	0.017292	0.506651	01:38	
12	1.27%	89,498	1,126	0.007217	0.654417	01:06	
9	6.13%	93,785	5,413	0.166758	0.545348	00:49	
10	6.06%	93,729	5,357	0.163326	0.049501	00:00	
1	0.28%	88,623	251	0.000359	0.108538	00:00	
14	-0.23%	88,169	-203	0.000234	0.116612	00:00	
8	-0.25%	88,152	-220	0.000275	0.223051	00:00	
5	-0.28%	88,128	-244	0.000338	0.077633	00:00	
13	-0.45%	87,976	-396	0.000892	0.194692	00:00	
4	-0.54%	87,894	-478	0.001300	0.076568	00:00	
2	-0.96%	87,524	-848	0.004091	0.018247	00:00	
7	-0.97%	87,513	-859	0.004198	0.056949	00:00	
3	-0.98%	87,510	-862	0.004227	0.045165	00:00	
11	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.820001
Compacidad	0.5	4.330143
Total		5.150144

- 7) Para el criterio 7, que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, se determinó que también se cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y a que adicionalmente con este Escenario:

- 1) Se mejora la Función de Costo Global.
- 2) Se mejora el índice de Población
- 3) Se respeta la integridad de los distritos indígenas.
- 4) Mejora la integridad municipal. Y
- 5) Resuelve aspectos de tiempos de traslado.

La propuesta se consideró viable.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que **la propuesta** integrada por funcionarios y la totalidad de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores y el Instituto Electoral de Quintana Roo (**Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Morena, Partido Humanista y Partido Encuentro Social**), resulta viable, porque cumple con los principios señalados y mejora la función de costo, en comparación a la obtenida en el Segundo Escenario presentado por la DERFE, **por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptada y presentada como Escenario Final.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.



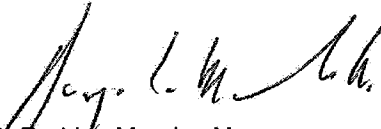
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



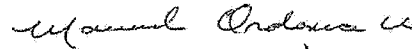
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

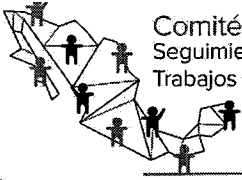


Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Quintana Roo.

ALBARRAN OSCOS EDUARDO ALEJANDRO

De: ZERTUCHE SANCHEZ MARTHA BEATRIZ
Enviado el: lunes, 12 de octubre de 2015 10:55 a. m.
Para: ALBARRAN OSCOS EDUARDO ALEJANDRO
Asunto: RV: Envío de propuestas de modificación al segundo escenario de Distritación Local 2015

Importancia: Alta

De: German Gonzalez Hau [mailto:german.gonzalez@ine.mx]
Enviado el: viernes, 9 de octubre de 2015 10:49 p. m.
Para: ROJANO LOPEZ MIGUEL ANGEL
CC: MARTINEZ LOZANO JUAN ALVARO; DE LA ROSA RUIZ RICARDO; DELGADO CORONA DANIEL; RUVALCABA PEREZ LUIS; ALBARRAN OSCOS EDUARDO ALEJANDRO; ZERTUCHE SANCHEZ MARTHA BEATRIZ; JUAN MARTIN ARMAS ZARATE; XICUM CAB PAULA ELENA
Asunto: Envío de propuestas de modificación al segundo escenario de Distritación Local 2015
Importancia: Alta



**Estado de Quintana Roo
Junta Local Ejecutiva
Vocalía del RFE**

Chetumal, Quintana Roo, 9 de octubre de 2015
Correo electrónico INE/JLE/RFE/2390/2015

Asunto: Envío de propuestas de modificación al segundo escenario de Distritación Local 2015

**Ing. Miguel Ángel Rojano López
Director de Cartografía Electoral**

Por acuerdo con el Lic. Juan Álvaro Martínez Lozano y por instrucciones del Pil. Nav. Ricardo de la Rosa Ruiz, vocales Ejecutivo y del RFE de la Junta Local Ejecutiva, respectivamente, y en atención a su solicitud realizada mediante oficio INE/COC/DCE/2031/2015, le informo que hoy se depositaron en la ruta ftp://172.16.1.141/QUINTANAROO/PROPUESTA_SEGUNDO_ESCENARIO, las propuestas de modificación al segundo escenario de Distritación Local 2015 por parte de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia que se enlistan a continuación:

- Partido Acción Nacional
- Partido Revolucionario Institucional
- Partido de la Revolución Democrática

- Partido Verde Ecologista de México
- Movimiento Ciudadano
- Nueva Alianza
- Morena
- Encuentro Social

También se recibió la propuesta presentada por el Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo (IEQROO), que fue aprobada por los representantes de los partidos políticos acreditados ante ese órgano local. Esta propuesta también fue depositada en la ruta del servidor, antes mencionada.

Le envió un cordial saludo.

Atentamente

Germán Antonio González Hau
Jefe de Oficina de Cartografía Electoral
En el Estado de Quintana Roo



Instituto Nacional Electoral

ESTADO DE QUINTANA ROO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-E07: 09/10/2015

Acuerdo de la Comisión Local de Vigilancia del estado de Quintana Roo por el que se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores considere la propuesta de escenario de distritación que forma parte de este instrumento, para la generación del escenario final de distritación del estado de Quintana Roo

ANTECEDENTES

1. **Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.
2. **Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014 el Consejero Presidente, las y los consejeros electorales rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a sus trabajos.
3. **Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. **Creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación".** El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG258/2014, aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación".
5. **Aprobación del plan de trabajo del proyecto de distritación.** El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante acuerdo INE/JGE45/2015, el plan de trabajo del proyecto de distritación para las entidades federativas con procesos electorales locales 2015-2016 y 2016-2017.
6. **Recomendación de los criterios de distritación.** El 7 de abril de 2015, la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante acuerdo 1-EXT/03: 07/04/2015, recomendó al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobar "los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para



Instituto Nacional Electoral

ESTADO DE QUINTANA ROO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-E07: 09/10/2015

el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales".

7. **Aprobación de los criterios de distritación.** El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante acuerdo INE/CG195/2015, "los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos procesos electorales locales".
8. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores aprobó, mediante acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del acuerdo INE/CG195/2015.
9. **Aprobación de los catálogos de municipios y secciones del Marco Geográfico Electoral.** El 29 de julio de 2015, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante acuerdo INE/CG504/2015, los catálogos de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral del estado de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
10. **Generación del primer escenario de distritación.** El 21 de agosto de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores generó el primer escenario de distritación para el estado de Quintana Roo.
11. **Observaciones al primer escenario.** El 21 de septiembre de 2015, se recibieron dos propuestas con observaciones al primer escenario de distritación de Quintana Roo, la primera correspondió a las representaciones del PRI, PAN, PVEM y Nueva Alianza, acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia, así como del Instituto Electoral de Quintana Roo; y la segunda de la representación del PRD acreditada en la Comisión Local de Vigilancia.
12. **Comparecencia para la exposición de observaciones.** El 23 de septiembre de 2015, se llevó a cabo la reunión con los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, en la cual participaron integrantes de la Comisión Local de Vigilancia y del Instituto Electoral de Quintana Roo, quienes expusieron sus argumentos respecto de las observaciones presentadas al primer escenario.



Instituto Nacional Electoral

ESTADO DE QUINTANA ROO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-E07: 09/10/2015

13. **Opinión técnica sobre las observaciones al primer escenario.** El 25 de septiembre de 2015, se recibió en la Delegación del INE en Quintana Roo, la opinión técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distritación, sobre las observaciones de los representantes de los partidos políticos al primer escenario de distritación.
14. **Publicación del segundo escenario de distritación.** El 25 de septiembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores publicó en el Sistema de Evaluación y Control Distrital, el segundo escenario de distritación para el estado de Quintana Roo.
15. **Reuniones de trabajo.** Durante el periodo de observaciones al segundo escenario de distritación, los días 30 de septiembre, 2, 5, 8 y 9 de octubre, se llevaron a cabo reuniones de trabajo entre los integrantes de la Comisión Local de Vigilancia y funcionarios y representantes del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la finalidad de trabajar una propuesta conjunta que atendiera las observaciones realizadas por los representantes de los partidos políticos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Esta Comisión Local de Vigilancia es competente para recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores considere la propuesta de escenario de distritación que forma parte de este instrumento, para la generación del escenario final de distritación del estado de Quintana Roo, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, párrafo 2, inciso p) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 19, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

El artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mandata que al Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, le corresponde entre otras cosas, la geografía electoral, que



Instituto Nacional Electoral

ESTADO DE QUINTANA ROO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-E07: 09/10/2015

Incluirá la determinación de los distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

El artículo 116, fracción II, párrafo primero ordena que el número de representantes en las legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.

Según lo previsto en el artículo 44, párrafo 1, inciso I) de la ley general electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

En ese sentido, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Tal como lo disponen los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, la demarcación de los distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales que determine el Consejo General de este Instituto, además dicho órgano de dirección ordenara a la Junta General Ejecutiva los estudios conducentes y aprobara los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

En relación con lo señalado en el párrafo que precede, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previa a sus respectivos procesos electorales locales.



Instituto Nacional Electoral

ESTADO DE QUINTANA ROO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-E07: 09/10/2015

Por las razones expuestas, este órgano de vigilancia se encuentra en posibilidad de recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores utilice la propuesta de escenario de distritación que acompaña al presente acuerdo, a fin de que éste sea presentado como escenario final de distritación para el estado de Quintana Roo.

TERCERO. Motivos para aprobar la recomendación.

Mediante el acuerdo INE/CG195/2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los distritos en las entidades federativas, previa a sus respectivos procesos electorales locales. Dichos criterios consisten en: número de distritos de acuerdo al texto constitucional estatal respectivo; equilibrio poblacional; distritos integrados con municipios de población indígena; integridad municipal; compacidad; tiempos de traslado; continuidad geográfica; así como factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Considerando lo anterior, durante el periodo establecido para recibir observaciones al segundo escenario de distritación de Quintana Roo, se celebraron diversas reuniones entre los representantes de los partidos políticos acreditados en la Comisión Local de Vigilancia, así como en el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, y funcionarios tanto del mismo órgano electoral local como de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en esta entidad. De dichas mesas de trabajo, se recabaron varias observaciones y propuestas que se fueron consolidando a través de la construcción de varios escenarios de distritación.

En el mismo tenor, y en razón de lo estipulado en el análisis realizado por el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación de los trabajos de distritación, respecto de las propuestas realizadas al primer escenario de distritación, se buscó definir una propuesta que mejorara el equilibrio poblacional.

En reunión celebrada el 9 de octubre de 2015, el Instituto Electoral de Quintana Roo presentó un escenario de distritación construido a partir de la generación de nuevas tipologías para la entidad, con un valor menor en la función de costo total, en particular mejorando el costo del indicador de equilibrio poblacional, respecto del segundo escenario de distritación local.

Para esta Comisión Local de Vigilancia resulta pertinente que dicho escenario sea propuesto como escenario final de distritación para esta entidad federativa, considerando que fue construido con base



Instituto Nacional Electoral

ESTADO DE QUINTANA ROO
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ACUERDO 1-E07: 09/10/2015

en los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto, por las consideraciones antes mencionadas.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 41, base V, Apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, párrafo 2, inciso p) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; y 19, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, la Comisión Local de Vigilancia del estado de Quintana Roo emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores considere la propuesta de escenario de distritación contenida en el documento que se anexa al presente instrumento y forma parte integral del mismo, para la generación del escenario final de distritación para el estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Publíquense los términos del presente Acuerdo en el Portal de las Comisiones de Vigilancia.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS

PRÉSIDENTE
PIL. NAV. RICARDO DE LA ROSA RUIZ

SECRETARIO
LIC. JUAN MARTÍN ARMAS ZÁRATE

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de octubre de 2015.

OBSERVACIONES Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

El Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo atendiendo a la actividad correspondiente a la emisión de las observaciones respecto al segundo escenario de distritación emitido por el Instituto Nacional Electoral, reitera las observaciones presentadas de manera primigenia, toda vez que se generó en los mismos términos que el Primer Escenario de Distritación.

En relación a la propuesta que se somete a la consideración del Instituto Nacional Electoral, es de señalar que con el objetivo de conformar un escenario de distritación que refleje las características imperantes en el Estado de Quintana Roo, ésta se generó atendiendo a lo determinado en el Dictamen del Comité Técnico para el seguimiento y evaluación para los trabajos de distritación, que a la letra señala:

“Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el seguimiento y evaluación para los trabajos de distritación concluye que el primer escenario de distritación es el que presenta el menor valor de la función del costo, y sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación, analizando la viabilidad de las sugerencias y recomendaciones vertidas por los involucrados, para que aquellas que tengan ese status, sean consideradas en la generación del siguiente escenario.”

En tal virtud, este Consejo General se abocó a realizar los ajustes a un escenario de distritación que cumpliera con lo determinado por el Comité Técnico en comento, esto es, conformar un escenario con menor valor de función del costo así como con un mejor equilibrio poblacional.

Para lograr lo anterior, en los trabajos de la generación del escenario de distritación para el Estado de Quintana Roo, resulto necesario modificar la tipología utilizada en los dos escenarios de distritación para el Estado de Quintana Roo emitidos por el Instituto Nacional Electoral, la cual se conformo en los términos siguientes:

TIPIFICACIONES MUNICIPALES

De acuerdo a los criterios a considerarse en la conformación del escenario de distritación, dos de las variables son el equilibrio poblacional y la integridad municipal.

Se busca que el equilibrio poblacional garantice una mejor distribución en la determinación del número de personas por cada distrito en el estado.

El criterio de integridad municipal establece que se deberán de construir preferentemente distritos con municipios completos o en su caso con territorio de un solo municipio.

Sin embargo estas dos variables difícilmente encuentran convergencia ya que el equilibrio poblacional idóneo, en general, va en detrimento de la integridad municipal.

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin of the document. From top to bottom, there are several distinct signatures, including one that appears to be 'R', and some initials or marks that are less legible.

Es por ello que, previo a la ejecución del sistema, es necesario identificar, tanto a los municipios que permitan conformar distritos completos a su interior, así como a aquellos agrupamientos municipales que favorezcan la conformación de distritos que consideren las dos variables antes mencionadas.

Para la generación del primer y segundo escenario de distritación se utilizó la tipología conformada de la siguiente manera:

Tipo / Caso	Municipios	Distritos enteros
Tipo 1, Caso único	Cozumel	1
Tipo 5, Caso 1	Felipe Carrillo Puerto Solidaridad Tulum	3
Tipo 5 Caso 2	Benito Juárez Lázaro Cárdenas Isla Mujeres	8
Tipo 5, Caso 3	Othón P. Blanco Bacalar José María Morelos	3
		15

En el presente documento de observaciones se propone integrar el Municipio de Felipe Carrillo Puerto a la partición que incluye a los municipios de Bacalar, José María Morelos y Othón P. Blanco para así conformar la tipología de la siguiente manera:

Tipo / Caso	Municipios	Distritos enteros
Tipo 1, Caso único	Cozumel	1
Tipo 5, Caso 1	Solidaridad Tulum	2
Tipo 5 Caso 2	Benito Juárez Lázaro Cárdenas Isla Mujeres	8
Tipo 5, Caso 3	Othón P. Blanco Bacalar José María Morelos Felipe Carrillo Puerto	4
		15

La determinación de la tipología utilizada para la conformación de esta propuesta de escenario surge del análisis siguiente:

Proporción distrital para cada municipio

1. Cálculo de la media poblacional estatal y su desviación.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature at the bottom right]

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales

Población total (1,325,578) / 15 = 88,372

Desviación 15% = 13,256

Más 15% = 13,256

Menos 15% = 75,116

2. Tipología municipal.

Para poder formar agrupaciones de municipios, que permitan en la medida de lo posible conservar la integridad municipal se han determinado una serie de características que deberán cumplir los municipios.

Los municipios se clasificarán de la siguiente manera:

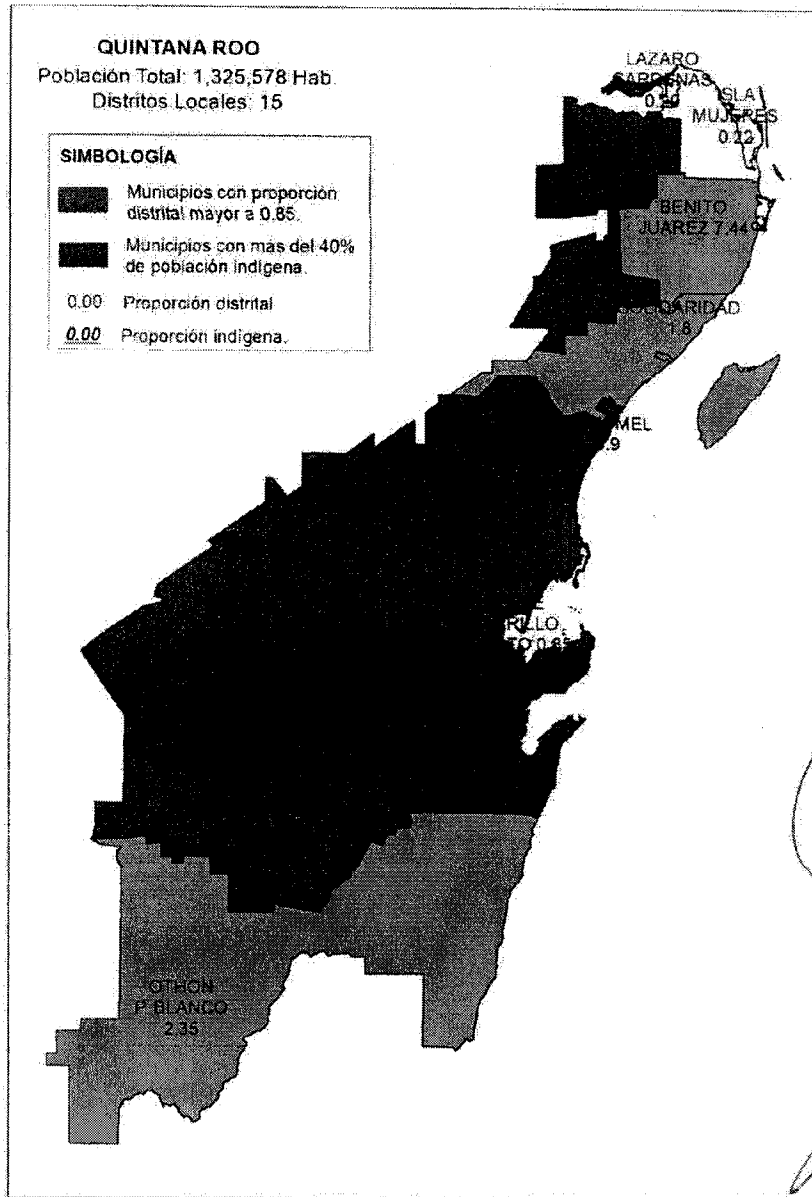
Tipo	Descripción
1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15 %.
3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

3. Tipología de los municipios de Quintana Roo

Proporción Distrital por Municipio = Población total del Municipio / media poblacional (88,372)

MUNICIPIO	POBLACIÓN MUNICIPAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	TIPO DE DISTRITO
BENITO JUAREZ	657,928	7.44	5
OTHON P. BLANCO	207,806	2.35	5
SOLIDARIDAD	159,251	1.80	5
COZUMEL	79,535	0.90	1
FELIPE CARRILLO PUERTO	74,789	0.85	5
BACALAR	36,984	0.42	5
JOSE MARIA MORELOS	36,179	0.41	5
TULUM	28,263	0.32	5

MUNICIPIO	POBLACIÓN MUNICIPAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	TIPO DE DISTRITO
LAZARO CARDENAS	25,395	0.29	5
ISLA MUJERES	19,448	0.22	5
	1,325,578	15	



[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top and another at the bottom.]

4. Agrupaciones para los Distritos indígenas

El criterio 3 correspondiente a la conformación de distritos indígenas, indica que:

"De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.

En el supuesto de agrupaciones de Municipios colindantes que cuenten con el porcentaje mínimo necesario de población indígena y que la suma de la población de la agrupación sea mayor del 15% con respecto a la media estatal, se deberá dividir la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena".

En este mismo sentido, el tercero transitorio del Decreto por el cual se reforman, entre otros, el artículo 2 constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, señala que: "Para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política."

De acuerdo con la información proporcionada por la CDI, los municipios que cuentan con más del 40 por ciento de población indígena son los siguientes:

Municipio	Población	Proporción de población indígena	Proporción distrital
JOSE MARIA MORELOS	36,179	88.75	0.41
FELIPE CARRILLO PUERTO	74,789	86.69	0.85
LAZARO CARDENAS	25,395	77.26	0.29
TULUM	28,263	54.75	0.32
BACALAR	36,984	51.53	0.42

El municipio de Lázaro Cárdenas no presenta continuidad territorial con el resto de los municipios indígenas, por lo que no puede ser agrupado.

Del resto de los municipios con colindancia, los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos son los que presentan una mayor proporción de población indígena (86.69 y 88.75, respectivamente), por lo que para la conformación de la presente tipología se propone sean integrados dentro de una misma partición.

Adicionalmente, el municipio de Bacalar cuenta con una población indígena de 51.53, el cual cuenta con colindancia con los dos municipios anteriormente señalados.

Estos tres municipios al integrarse generan una proporción municipal de 1.68 por lo que se excede de 1 distrito completo, en tal sentido, se requiere agregar al municipio de Othón P. Blanco para así obtener cuatro distritos completos en su interior y con ello evitar el confinamiento de este último municipio.

De esta manera quedan conformadas dos particiones con participación indígena, una entre los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto y otra con los municipios de Tulum y Solidaridad.

5. Tipología
Municipios de Tipo 1

Caso 1

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Cozumel	79,535	0.9	1	.1

El municipio de Cozumel cuenta con el monto de población dentro del rango necesario para conformar un distrito al interior.

15 distritos, menos un distritos asignados a municipios de tipo 1 = 14 distritos por asignar.

Municipios de tipo 5

Caso 1

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Solidaridad	159,251	0.32		
Tulum	28,263	1.80	1	
Total	187,514	2.12	2	0.12 entre 2 distritos

El municipio de Tulum ingresa de forma íntegra con el municipio de Solidaridad desagregado a nivel de sección electoral y en conjunto formarán dos distritos a su interior.

Caso 2

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Benito Juárez	657,928	7.44	7	
Lázaro Cárdenas	25,395	0.29		
Isla Mujeres	19,448	0.22		
Total	702,771	7.95	8	-0.05 entre 8 distritos

El municipio de Benito Juárez con 7.44 de proporción distrital, cuenta con lo suficiente para conformar 7 distritos con una desviación promedio de .06 en cada uno de ellos, sin embargo, esto causaría el confinamiento de los municipios de Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres, debido a que hacia el sur, se encuentra el municipio de Solidaridad con el cual no podrían agruparse. Por tanto al agrupar éstos tres distritos, se evita confinamiento además de que se favorece la construcción de distritos poblacionalmente más equilibrados.

Los municipios de Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres se integran de forma íntegra, con el municipio de Benito Juárez desagregado a escala de sección electoral y en conjunto conformarán ocho distritos a su interior.

Caso 3

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Othón P. Blanco	207,806	2.35	2	
Bacalar	36,984	0.42		
José María Morelos	36,179	0.41		
Felipe Carrillo Puerto	74,789	0.85		
Total	355,758	4.03	4	0.03 entre 4 distritos

El municipio de Othón P. Blanco cuenta con 2.35 de proporción distrital, por lo que generaría dos distritos fuera de rango. Por tal motivo, al unirlos con la agrupación indígena de Bacalar, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto, se favorece la conformación de cuatro distritos más cercanos a la media estatal.

Los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Bacalar como agrupación indígena, ingresarán de forma íntegra al sistema junto con el municipio de Othón P. Blanco y José María Morelos desagregado por sección electoral, para conformar cuatro distritos.

6. Tiempos de traslado

Para dar cumplimiento al criterio 6, relacionado con los tiempos de traslado entre los municipios que conformarán los distritos electorales, son calculados los tiempos de traslado de corte por entidad. Dos municipios, son considerados como **No Vecinos** si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.

Para el caso de Quintana Roo, el tiempo de corte es de 217 minutos, por tanto el traslado entre dos municipios que supere éste tiempo, se considerará como tal. Sin embargo, no existen municipios vecinos cuyo tiempo de traslado entre ellos exceda el tiempo de corte mencionado, por lo cual, no existen municipios contiguos **No Vecinos** por tiempo de traslado.

7. Comparativo

Si bien en la presente tipología el municipio de José María Morelos presenta fragmentación, por su parte el Municipio de Tulum presente integridad por lo que la cantidad de Municipios fragmentados se conserva.

Segundo Escenario	
Municipios fragmentados	Municipios íntegros
Othón P. Blanco	Bacalar
Tulum	José María Morelos
Solidaridad	Felipe Carrillo Puerto
Benito Juárez	Isla Mujeres
	Lázaro Cárdenas
	Cozumel

Propuesta	
Municipios fragmentados	Municipios íntegros
Othón P. Blanco	Bacalar
José María Morelos	Tulum
Solidaridad	Felipe Carrillo Puerto
Benito Juárez	Isla Mujeres
	Lázaro Cárdenas
	Cozumel

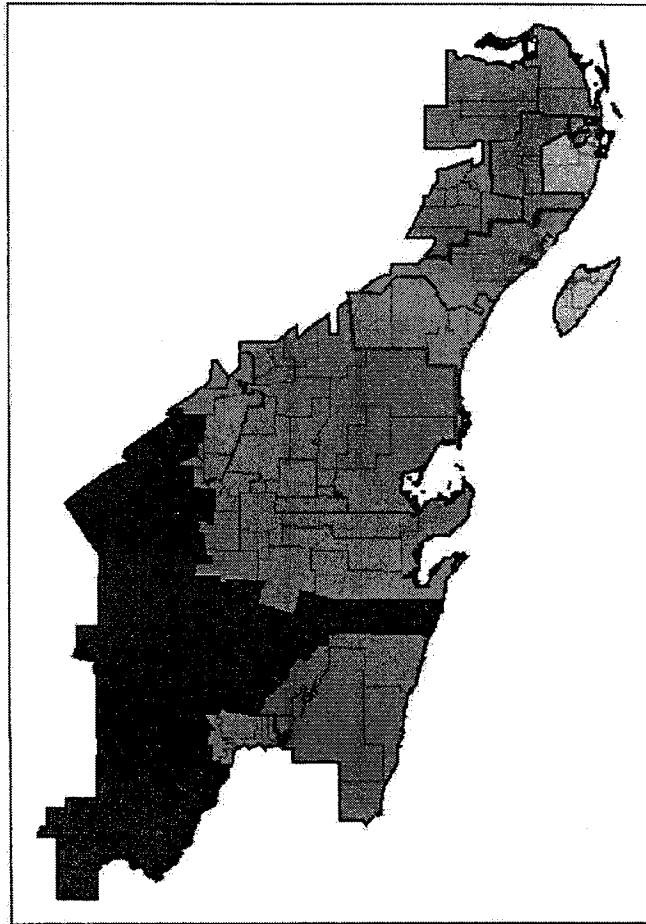
Atendiendo a lo señalado en el acuerdo 1-EXT/03: 07/04/2015 de la Comisión Nacional de Vigilancia y a efecto de dar cumplimiento al mandato constitucional de lograr el mejor equilibrio poblacional, es necesario que el número de personas de cada distrito sea lo más cercano a la población media estatal.

Para el caso de la desviación poblacional, la tipología que se propone presenta una menor desviación poblacional por partición respecto de la media poblacional estatal, ya que la mayor desviación presentada por esta propuesta es de .12 sobre la media población contra .18 de la tipología aplicada al segundo escenario.

Segundo Escenario	
Tipo / Caso	
Tipo 1, Caso único	-0.10
Tipo 5, Caso 1	-0.03
Tipo 5, Caso 2	-0.05
Tipo 5, Caso 3	0.18

Propuesta	
Tipo / Caso	Desviación poblacional
Tipo 1, Caso único	-0.10
Tipo 5, Caso 1	0.03
Tipo 5, Caso 2	0.12
Tipo 5, Caso 3	-0.05

PROPUESTA DE ESCENARIO DE DISTRITACIÓN



[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature at the top and several other marks below it.]

Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	Nº	% D. Media	Población	+/- Pobl.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
	1	0.38%	88,623	251	0.000359	0.108538	00:00
	2	-0.96%	87,524	-848	0.004091	0.018247	00:00
	3	-9.90%	87,510	-862	0.004227	0.045105	00:00
	4	-0.54%	87,894	-478	0.001300	0.076568	00:00
	5	-0.28%	88,128	-244	0.000338	0.077633	00:00
	6	-1.07%	87,427	-945	0.005081	1.314044	01:44
	7	-0.87%	87,513	-858	0.004198	0.056949	00:00
	8	-0.25%	88,152	-220	0.000275	0.223861	00:00
	9	6.13%	93,765	5,413	0.166758	0.545348	00:49
	10	6.06%	93,729	5,357	0.163326	0.049601	00:00
	11	-10.00%	79,535	-8,837	0.444412	0.342417	00:00
	12	1.27%	89,498	1,126	0.007217	0.654417	01:06
	13	-0.45%	87,978	-386	0.000892	-0.194692	00:00
	14	-0.23%	88,169	-203	0.000234	0.116812	00:00
	15	1.87%	96,115	1,743	0.017292	0.606651	01:38

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	0.820001
Compacidad	0.5	4.330143
Total		5.150144

**DIFERENCIA EN EL COSTO TOTAL
ENTRE EL ESCENARIO 2 Y EL ESCENARIO QUE SE PROPONE**

Escenario 2	
--------------------	--

Propuesta	
------------------	--

Diferencia	
-------------------	--

Poblacional:	0.958905
Compacidad:	4.216387
Total:	5.175292

Poblacional:	0.820001
Compacidad:	4.330143
Total:	5.150144

Poblacional:	-0.138904
Compacidad:	-0.113756
Total:	-0.025148

[Handwritten signature]

SEGUNDO ESCENARIO

PROPUESTA

Distrito	Población	Pob +/-	% D MEDIA
1	87542	-830	-0.94
2	87493	-879	-0.99
3	87627	-745	-0.84
4	88507	135	0.15
5	87327	-1045	-1.18
6	87660	-712	-0.81
7	88310	-62	-0.07
8	88305	-67	-0.08
9	87344	-1028	-1.16
10	87275	-1097	-1.24
11	87684	-688	-0.78
12	79535	-8837	-10
13	93708	5336	6.04
14	93277	4905	5.55
15	93984	5612	6.35

Población	Pob +/-	% D MEDIA
88623	251	0.28
87524	-848	-0.96
87510	-862	-0.98
87894	-478	-0.54
88128	-244	-0.28
87427	-945	-1.07
87513	-859	-0.97
88152	-220	-0.25
93785	5413	6.13
93729	5357	6.06
79535	-8837	-10
89498	1126	1.27
87976	-396	-0.45
88169	-203	-0.23
90115	1743	1.97

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COMPARACIÓN DE LOS INDICES DE COMPACIDAD, POBLACIONAL Y COSTO TOTAL

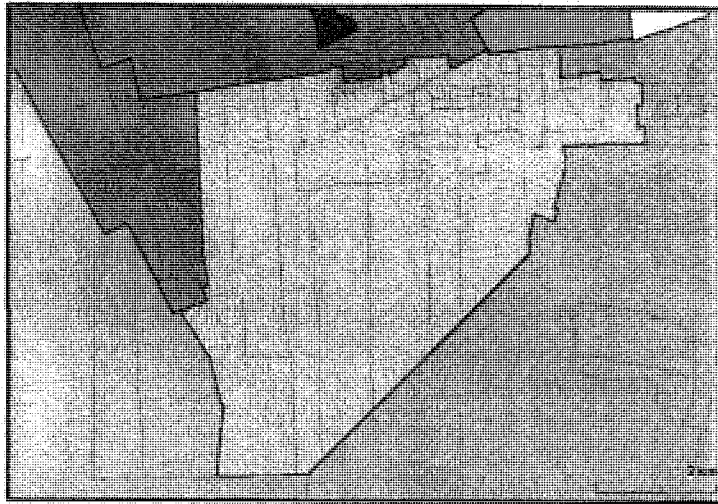
Distrito	Segundo escenario			Propuesta			Diferencia		
	Compacidad	Poblacional	Costo	Compacidad	Poblacional	Costo	Compacidad	Poblacional	Costo
1	0.057484	0.001919	0.061403	0.108538	0.000319	0.108897	0.051054	-0.000356	0.047496
2	0.084629	0.004396	0.089025	0.018247	0.004091	0.022338	-0.066382	-0.000305	-0.066687
3	0.033542	0.003158	0.0367	0.045165	0.004227	0.049392	0.011623	0.001069	0.012692
4	0.026859	0.000104	0.026953	0.076568	0.0013	0.077868	-0.049709	-0.001196	-0.050906
5	0.114135	0.006213	0.120348	0.077633	0.000338	0.077971	-0.036502	-0.005875	-0.042377
6	0.209986	0.002984	0.21287	1.314044	0.009081	1.319125	1.104058	0.002397	1.106255
7	1.31876	0.000022	1.318782	0.056949	0.004198	0.061147	-1.261811	-0.004176	-1.257635
8	0.074309	0.000025	0.074334	0.723061	-0.000275	0.723336	0.148752	0.00025	0.149002
9	0.337384	0.006013	0.343397	0.545348	0.166758	0.712106	0.207964	0.160745	0.368709
10	0.762873	0.006847	0.76972	0.049601	0.161326	0.212927	-0.713277	0.156479	-0.556793
11	0.039925	0.002693	0.042618	0.342417	0.444412	0.786829	0.302497	0.441719	0.744211
12	0.342417	0.444412	0.786829	0.854417	0.007217	0.861634	-0.312	-0.437195	-0.125195
13	0.07443	0.152048	0.236478	0.194692	0.000892	0.195584	0.120262	-0.161156	-0.040894
14	0.281171	0.116928	0.430099	0.111812	0.000216	0.112028	0.168809	0.133084	0.201073
15	0.45653	0.179244	0.635774	0.306631	0.017292	0.323923	0.050121	-0.161932	-0.111831
	4.216384	0.958906	5.17529	4.330143	0.82	5.150143	0.113759	-0.138906	-0.025147

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 1



Población= 88,623
 Porcentaje de desviación de la media= 0.28%
 +/- Población= 251
 Índice poblacional= 0.000359
 Índice de compactidad= 0.108538
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez.

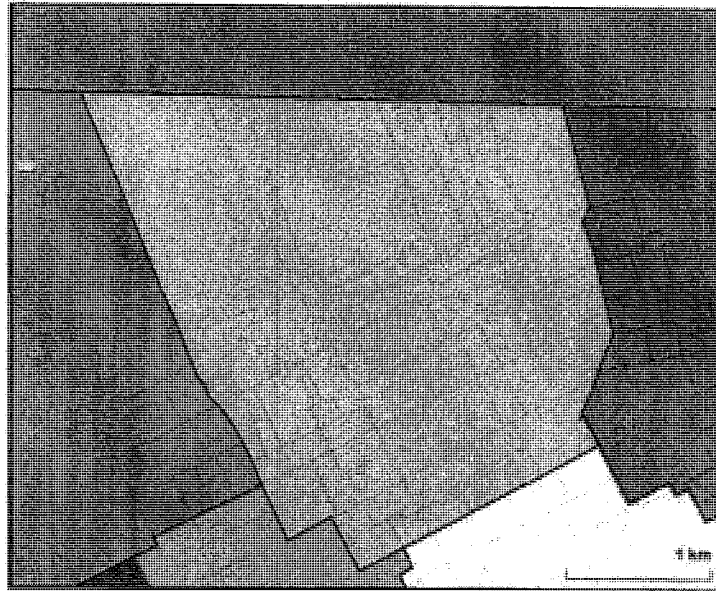
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
151	Benito Juárez	600	Benito Juárez	622	Benito Juárez
152	Benito Juárez	603	Benito Juárez	623	Benito Juárez
153	Benito Juárez	604	Benito Juárez	624	Benito Juárez
155	Benito Juárez	605	Benito Juárez	625	Benito Juárez
164	Benito Juárez	606	Benito Juárez	626	Benito Juárez
165	Benito Juárez	607	Benito Juárez	627	Benito Juárez
166	Benito Juárez	608	Benito Juárez	628	Benito Juárez
168	Benito Juárez	609	Benito Juárez	629	Benito Juárez
585	Benito Juárez	610	Benito Juárez	630	Benito Juárez
586	Benito Juárez	611	Benito Juárez	631	Benito Juárez
587	Benito Juárez	612	Benito Juárez	632	Benito Juárez
588	Benito Juárez	613	Benito Juárez	633	Benito Juárez
589	Benito Juárez	614	Benito Juárez	641	Benito Juárez
590	Benito Juárez	615	Benito Juárez		
591	Benito Juárez	616	Benito Juárez		
592	Benito Juárez	617	Benito Juárez		
593	Benito Juárez	618	Benito Juárez		
594	Benito Juárez	619	Benito Juárez		
597	Benito Juárez	620	Benito Juárez		
598	Benito Juárez	621	Benito Juárez		

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and a circular stamp.]

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 2



Población= 87,524
 Porcentaje de desviación de la media= -0.96%
 +/- Población= -848
 Índice poblacional= 0.004091
 Índice de compacidad= 0.018247
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
491	Benito Juárez	509	Benito Juárez	527	Benito Juárez	548	Benito Juárez
492	Benito Juárez	510	Benito Juárez	528	Benito Juárez	549	Benito Juárez
493	Benito Juárez	511	Benito Juárez	529	Benito Juárez	550	Benito Juárez
494	Benito Juárez	512	Benito Juárez	530	Benito Juárez	551	Benito Juárez
495	Benito Juárez	513	Benito Juárez	531	Benito Juárez	552	Benito Juárez
496	Benito Juárez	514	Benito Juárez	532	Benito Juárez	553	Benito Juárez
497	Benito Juárez	515	Benito Juárez	533	Benito Juárez		
498	Benito Juárez	516	Benito Juárez	534	Benito Juárez		
499	Benito Juárez	517	Benito Juárez	535	Benito Juárez		
500	Benito Juárez	518	Benito Juárez	536	Benito Juárez		
501	Benito Juárez	519	Benito Juárez	537	Benito Juárez		
502	Benito Juárez	520	Benito Juárez	538	Benito Juárez		
503	Benito Juárez	521	Benito Juárez	539	Benito Juárez		
504	Benito Juárez	522	Benito Juárez	543	Benito Juárez		
505	Benito Juárez	523	Benito Juárez	544	Benito Juárez		
506	Benito Juárez	524	Benito Juárez	545	Benito Juárez		
507	Benito Juárez	525	Benito Juárez	546	Benito Juárez		
508	Benito Juárez	526	Benito Juárez	547	Benito Juárez		

[Handwritten signature and marks at the bottom right of the page]

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 3



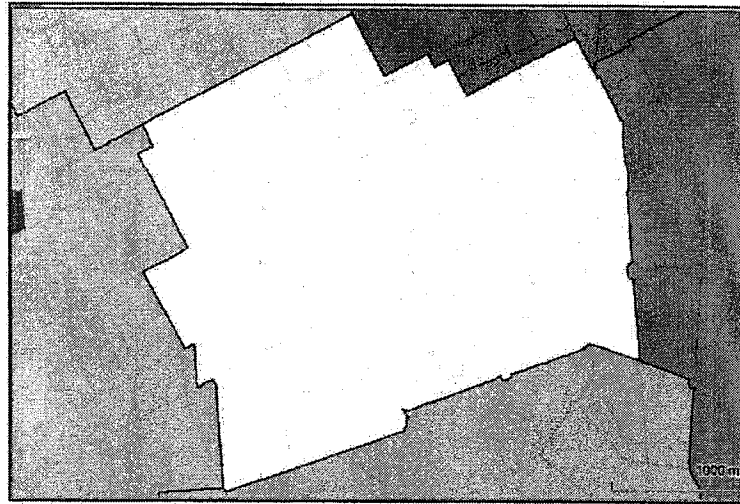
Población= 87,510
 Porcentaje de desviación de la media= -0.98%
 +/- Población= 862
 Índice poblacional= 0.004227
 Índice de compacidad=
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
13	Benito Juárez	601	Benito Juárez	826	Benito Juárez	843	Benito Juárez
14	Benito Juárez	602	Benito Juárez	827	Benito Juárez	844	Benito Juárez
48	Benito Juárez	811	Benito Juárez	828	Benito Juárez	845	Benito Juárez
49	Benito Juárez	812	Benito Juárez	829	Benito Juárez	846	Benito Juárez
50	Benito Juárez	813	Benito Juárez	830	Benito Juárez	847	Benito Juárez
51	Benito Juárez	814	Benito Juárez	831	Benito Juárez	848	Benito Juárez
70	Benito Juárez	815	Benito Juárez	832	Benito Juárez	849	Benito Juárez
578	Benito Juárez	816	Benito Juárez	833	Benito Juárez	850	Benito Juárez
579	Benito Juárez	817	Benito Juárez	834	Benito Juárez	851	Benito Juárez
580	Benito Juárez	818	Benito Juárez	835	Benito Juárez	852	Benito Juárez
581	Benito Juárez	819	Benito Juárez	836	Benito Juárez	853	Benito Juárez
582	Benito Juárez	820	Benito Juárez	837	Benito Juárez	854	Benito Juárez
583	Benito Juárez	821	Benito Juárez	838	Benito Juárez	855	Benito Juárez
584	Benito Juárez	822	Benito Juárez	839	Benito Juárez	856	Benito Juárez
595	Benito Juárez	823	Benito Juárez	840	Benito Juárez	858	Benito Juárez
596	Benito Juárez	824	Benito Juárez	841	Benito Juárez		
599	Benito Juárez	825	Benito Juárez	842	Benito Juárez		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 4



Población= 87,894
 Porcentaje de desviación de la media= -0,54
 +/- Población= -478
 Índice poblacional= 0.001300
 Índice de compacidad= 0.076568
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

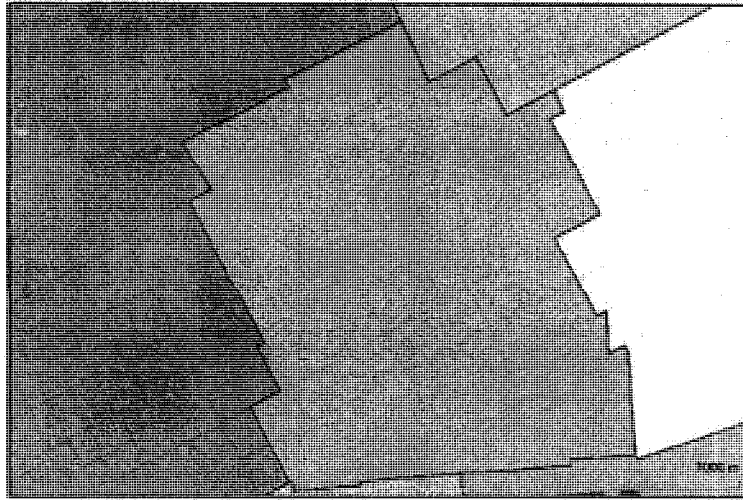
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
21	Benito Juárez	68	Benito Juárez	113	Benito Juárez	143	Benito Juárez
22	Benito Juárez	69	Benito Juárez	118	Benito Juárez	559	Benito Juárez
23	Benito Juárez	76	Benito Juárez	120	Benito Juárez	560	Benito Juárez
24	Benito Juárez	77	Benito Juárez	121	Benito Juárez	561	Benito Juárez
25	Benito Juárez	78	Benito Juárez	122	Benito Juárez	562	Benito Juárez
26	Benito Juárez	79	Benito Juárez	123	Benito Juárez	563	Benito Juárez
27	Benito Juárez	80	Benito Juárez	124	Benito Juárez	564	Benito Juárez
28	Benito Juárez	81	Benito Juárez	125	Benito Juárez	565	Benito Juárez
43	Benito Juárez	82	Benito Juárez	126	Benito Juárez	566	Benito Juárez
44	Benito Juárez	83	Benito Juárez	128	Benito Juárez	567	Benito Juárez
45	Benito Juárez	84	Benito Juárez	129	Benito Juárez	568	Benito Juárez
57	Benito Juárez	98	Benito Juárez	130	Benito Juárez	569	Benito Juárez
58	Benito Juárez	99	Benito Juárez	131	Benito Juárez	570	Benito Juárez
59	Benito Juárez	100	Benito Juárez	132	Benito Juárez	571	Benito Juárez
60	Benito Juárez	105	Benito Juárez	133	Benito Juárez		
61	Benito Juárez	106	Benito Juárez	134	Benito Juárez		
62	Benito Juárez	107	Benito Juárez	135	Benito Juárez		
63	Benito Juárez	108	Benito Juárez	138	Benito Juárez		
64	Benito Juárez	109	Benito Juárez	139	Benito Juárez		
65	Benito Juárez	110	Benito Juárez	140	Benito Juárez		
66	Benito Juárez	111	Benito Juárez	141	Benito Juárez		
67	Benito Juárez	112	Benito Juárez	142	Benito Juárez		

[Handwritten signature and marks at the bottom right of the page]

CONFORMACIÓN DISTRICTAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 5



Población= 88,128
 Porcentaje de desviación de la media= -0.28
 +/- Población= -244
 Índice poblacional= 0.000338
 Índice de compacidad= 0.077633
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez.

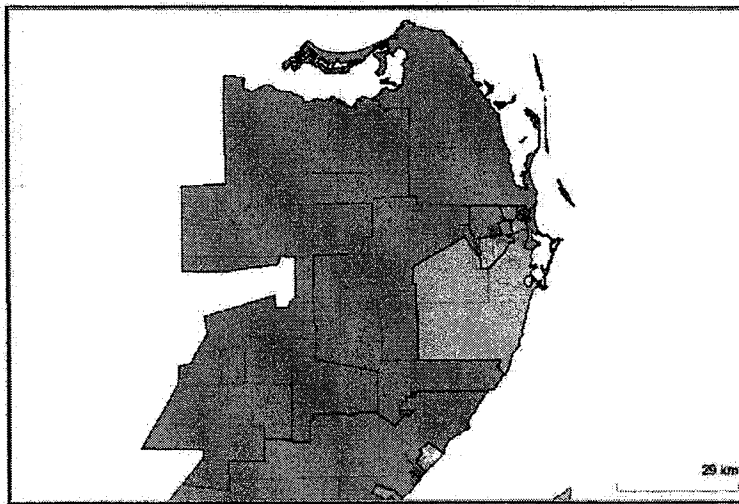
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
15	Benito Juárez	181	Benito Juárez	865	Benito Juárez
16	Benito Juárez	540	Benito Juárez	866	Benito Juárez
18	Benito Juárez	541	Benito Juárez	867	Benito Juárez
19	Benito Juárez	542	Benito Juárez	868	Benito Juárez
20	Benito Juárez	554	Benito Juárez	869	Benito Juárez
46	Benito Juárez	555	Benito Juárez	870	Benito Juárez
47	Benito Juárez	556	Benito Juárez	871	Benito Juárez
52	Benito Juárez	557	Benito Juárez	872	Benito Juárez
53	Benito Juárez	558	Benito Juárez	873	Benito Juárez
54	Benito Juárez	572	Benito Juárez		
55	Benito Juárez	573	Benito Juárez		
56	Benito Juárez	574	Benito Juárez		
71	Benito Juárez	575	Benito Juárez		
72	Benito Juárez	576	Benito Juárez		
73	Benito Juárez	577	Benito Juárez		
74	Benito Juárez	857	Benito Juárez		
75	Benito Juárez	859	Benito Juárez		
101	Benito Juárez	860	Benito Juárez		
102	Benito Juárez	861	Benito Juárez		
103	Benito Juárez	862	Benito Juárez		
104	Benito Juárez	863	Benito Juárez		
127	Benito Juárez	864	Benito Juárez		

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and several smaller ones above it.)

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 6



Población= 87,427

Porcentaje de desviación de la media= -1.07

+/- Población= -945

Índice poblacional= 0.005081

Índice de compacidad= 1.314044

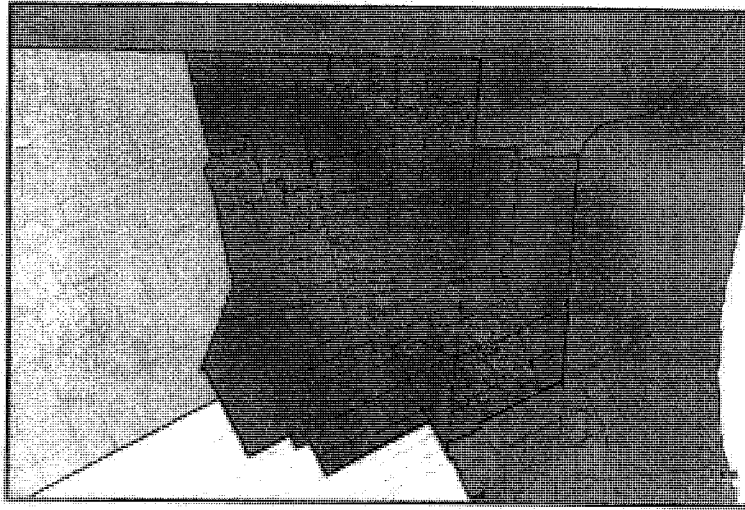
Ubicación= Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
85	Benito Juárez	170	Benito Juárez	290	Lázaro Cárdenas
86	Benito Juárez	171	Benito Juárez	291	Lázaro Cárdenas
87	Benito Juárez	177	Benito Juárez	292	Lázaro Cárdenas
88	Benito Juárez	178	Benito Juárez	293	Lázaro Cárdenas
89	Benito Juárez	179	Benito Juárez	294	Lázaro Cárdenas
90	Benito Juárez	252	Isla Mujeres	295	Lázaro Cárdenas
91	Benito Juárez	253	Isla Mujeres	296	Lázaro Cárdenas
92	Benito Juárez	254	Isla Mujeres	297	Lázaro Cárdenas
93	Benito Juárez	255	Isla Mujeres	634	Benito Juárez
94	Benito Juárez	256	Isla Mujeres	635	Benito Juárez
95	Benito Juárez	257	Isla Mujeres	636	Benito Juárez
96	Benito Juárez	258	Isla Mujeres	637	Benito Juárez
97	Benito Juárez	259	Isla Mujeres		
114	Benito Juárez	260	Isla Mujeres		
115	Benito Juárez	261	Isla Mujeres		
116	Benito Juárez	284	Lázaro Cárdenas		
117	Benito Juárez	285	Lázaro Cárdenas		
119	Benito Juárez	286	Lázaro Cárdenas		
136	Benito Juárez	287	Lázaro Cárdenas		
137	Benito Juárez	288	Lázaro Cárdenas		
169	Benito Juárez	289	Lázaro Cárdenas		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 7



Población= 87,513

Porcentaje de desviación de la media= -0.97

+/- Población= -859

Índice poblacional=0.004198

Índice de compacidad= 0.056949

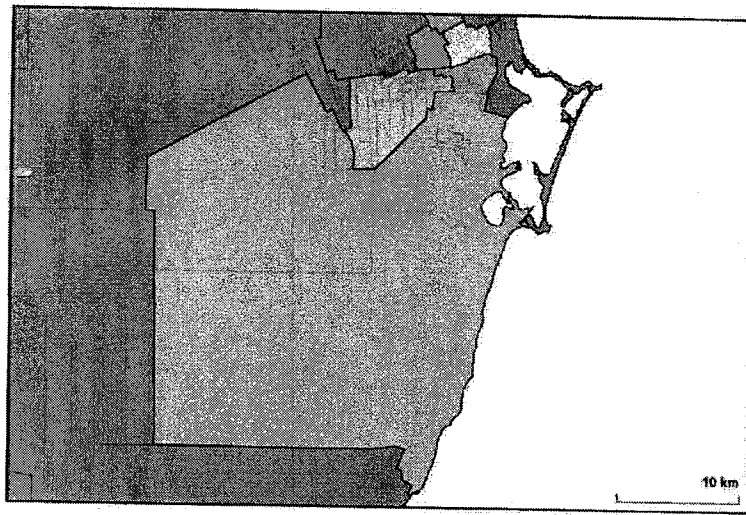
Ubicación= Municipio de Benito Juárez

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
1	Benito Juárez	42	Benito Juárez	471	Benito Juárez
4	Benito Juárez	451	Benito Juárez	472	Benito Juárez
5	Benito Juárez	452	Benito Juárez	473	Benito Juárez
6	Benito Juárez	453	Benito Juárez	474	Benito Juárez
7	Benito Juárez	454	Benito Juárez	475	Benito Juárez
8	Benito Juárez	455	Benito Juárez	476	Benito Juárez
9	Benito Juárez	456	Benito Juárez	477	Benito Juárez
10	Benito Juárez	457	Benito Juárez	478	Benito Juárez
29	Benito Juárez	458	Benito Juárez	479	Benito Juárez
30	Benito Juárez	459	Benito Juárez	480	Benito Juárez
31	Benito Juárez	460	Benito Juárez	481	Benito Juárez
32	Benito Juárez	461	Benito Juárez	482	Benito Juárez
33	Benito Juárez	462	Benito Juárez	483	Benito Juárez
34	Benito Juárez	463	Benito Juárez	484	Benito Juárez
35	Benito Juárez	464	Benito Juárez	485	Benito Juárez
36	Benito Juárez	465	Benito Juárez	486	Benito Juárez
37	Benito Juárez	466	Benito Juárez	487	Benito Juárez
38	Benito Juárez	467	Benito Juárez	488	Benito Juárez
39	Benito Juárez	468	Benito Juárez	489	Benito Juárez
40	Benito Juárez	469	Benito Juárez	490	Benito Juárez
41	Benito Juárez	470	Benito Juárez		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA



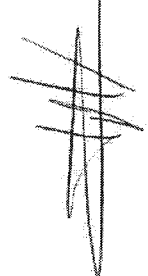

DISTRITO 8



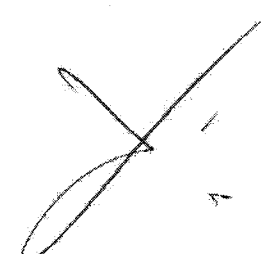
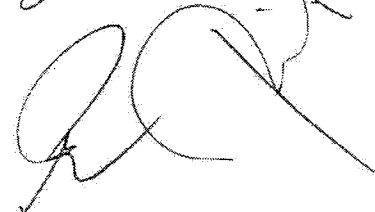
Población= 88,152
 Porcentaje de desviación de la media= -0.25
 +/- Población= -220
 Índice poblacional= 0.000275
 Índice de compacidad= 0.223061
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
144	Benito Juárez	640	Benito Juárez	662	Benito Juárez
145	Benito Juárez	642	Benito Juárez	663	Benito Juárez
146	Benito Juárez	643	Benito Juárez	664	Benito Juárez
147	Benito Juárez	644	Benito Juárez	665	Benito Juárez
148	Benito Juárez	645	Benito Juárez	666	Benito Juárez
149	Benito Juárez	646	Benito Juárez	667	Benito Juárez
156	Benito Juárez	647	Benito Juárez		
157	Benito Juárez	648	Benito Juárez		
158	Benito Juárez	649	Benito Juárez		
159	Benito Juárez	650	Benito Juárez		
161	Benito Juárez	651	Benito Juárez		
162	Benito Juárez	652	Benito Juárez		
163	Benito Juárez	653	Benito Juárez		
167	Benito Juárez	654	Benito Juárez		
172	Benito Juárez	655	Benito Juárez		
173	Benito Juárez	656	Benito Juárez		
174	Benito Juárez	657	Benito Juárez		
175	Benito Juárez	658	Benito Juárez		
180	Benito Juárez	659	Benito Juárez		
638	Benito Juárez	660	Benito Juárez		
639	Benito Juárez	661	Benito Juárez		

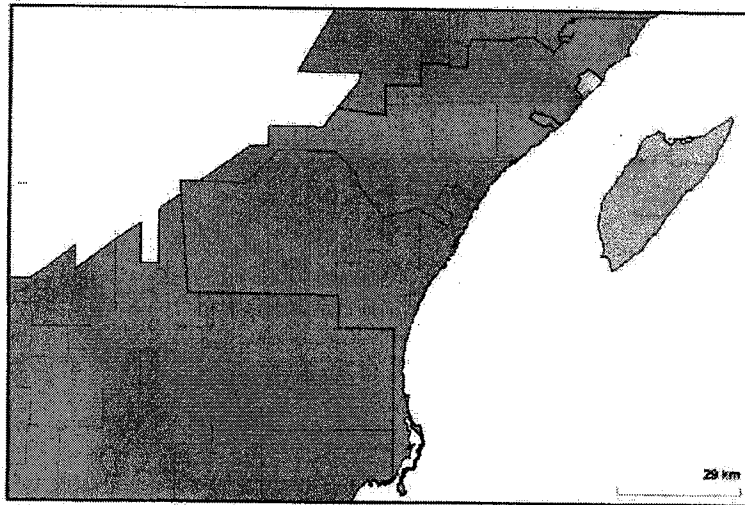





M

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 9



Población= 93,785

Porcentaje de desviación de la media= 6.13

+/- Población= 5,413

Índice poblacional= 0.166758

Índice de compacidad= 0.545348

Ubicación= Municipios de Solidaridad y Tulum.

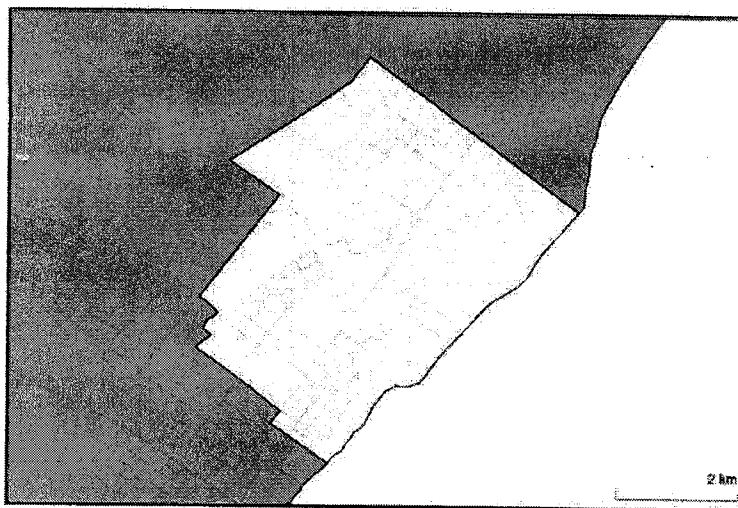
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
206	Solidaridad	749	Solidaridad	770	Solidaridad	890	Solidaridad
208	Tulum	750	Solidaridad	771	Solidaridad	891	Solidaridad
210	Tulum	751	Solidaridad	772	Solidaridad	892	Solidaridad
211	Tulum	752	Solidaridad	773	Solidaridad	893	Solidaridad
213	Tulum	753	Solidaridad	774	Solidaridad	894	Solidaridad
214	Tulum	754	Solidaridad	874	Solidaridad	895	Solidaridad
733	Solidaridad	755	Solidaridad	875	Solidaridad	896	Solidaridad
734	Solidaridad	756	Solidaridad	876	Solidaridad	897	Solidaridad
735	Solidaridad	757	Solidaridad	877	Solidaridad	898	Solidaridad
736	Solidaridad	758	Solidaridad	878	Solidaridad	899	Solidaridad
738	Solidaridad	759	Solidaridad	879	Solidaridad	901	Solidaridad
739	Solidaridad	760	Solidaridad	880	Solidaridad	902	Solidaridad
740	Solidaridad	761	Solidaridad	881	Solidaridad	904	Solidaridad
741	Solidaridad	762	Solidaridad	882	Solidaridad	906	Solidaridad
742	Solidaridad	763	Solidaridad	883	Solidaridad	907	Solidaridad
743	Solidaridad	764	Solidaridad	884	Solidaridad	909	Solidaridad
744	Solidaridad	765	Solidaridad	885	Solidaridad	910	Solidaridad
745	Solidaridad	766	Solidaridad	886	Solidaridad	912	Solidaridad
746	Solidaridad	767	Solidaridad	887	Solidaridad	913	Solidaridad
747	Solidaridad	768	Solidaridad	888	Solidaridad	914	Solidaridad
748	Solidaridad	769	Solidaridad	889	Solidaridad	915	Solidaridad

SECCION	MUNICIPIO
916	Solidaridad
917	Solidaridad
918	Solidaridad
919	Solidaridad
920	Solidaridad
921	Solidaridad
922	Solidaridad
923	Tulum
924	Tulum
925	Tulum
926	Tulum
927	Tulum
928	Tulum
929	Tulum
930	Tulum
931	Tulum
932	Tulum
933	Tulum
934	Tulum
935	Tulum
936	Tulum
937	Tulum
938	Tulum
939	Tulum
940	Tulum
941	Tulum
942	Tulum
943	Tulum
944	Tulum
945	Tulum
946	Tulum
947	Tulum
948	Tulum
949	Tulum
950	Tulum
951	Tulum
952	Tulum
953	Tulum
954	Tulum
955	Tulum
956	Tulum
957	Tulum
958	Tulum
959	Tulum

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 10



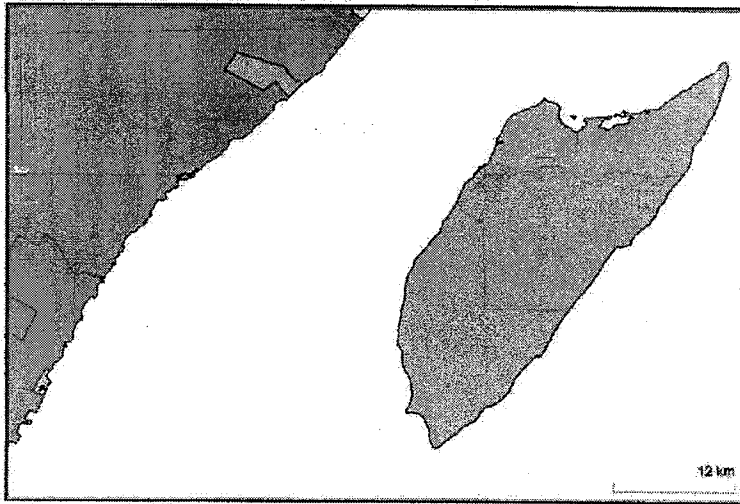
Población= 93,729
 Porcentaje de desviación de la media= 6.06
 +/- Población= 5,357
 Índice poblacional= 0.163326
 Índice de compacidad= 0.049601
 Ubicación= Municipio de Solidaridad.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
668	Solidaridad	689	Solidaridad	710	Solidaridad	731	Solidaridad
669	Solidaridad	690	Solidaridad	711	Solidaridad	732	Solidaridad
670	Solidaridad	691	Solidaridad	712	Solidaridad	737	Solidaridad
671	Solidaridad	692	Solidaridad	713	Solidaridad	900	Solidaridad
672	Solidaridad	693	Solidaridad	714	Solidaridad	903	Solidaridad
673	Solidaridad	694	Solidaridad	715	Solidaridad	905	Solidaridad
674	Solidaridad	695	Solidaridad	716	Solidaridad	908	Solidaridad
675	Solidaridad	696	Solidaridad	717	Solidaridad	911	Solidaridad
676	Solidaridad	697	Solidaridad	718	Solidaridad		
677	Solidaridad	698	Solidaridad	719	Solidaridad		
678	Solidaridad	699	Solidaridad	720	Solidaridad		
679	Solidaridad	700	Solidaridad	721	Solidaridad		
680	Solidaridad	701	Solidaridad	722	Solidaridad		
681	Solidaridad	702	Solidaridad	723	Solidaridad		
682	Solidaridad	703	Solidaridad	724	Solidaridad		
683	Solidaridad	704	Solidaridad	725	Solidaridad		
684	Solidaridad	705	Solidaridad	726	Solidaridad		
685	Solidaridad	706	Solidaridad	727	Solidaridad		
686	Solidaridad	707	Solidaridad	728	Solidaridad		
687	Solidaridad	708	Solidaridad	729	Solidaridad		
688	Solidaridad	709	Solidaridad	730	Solidaridad		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 11



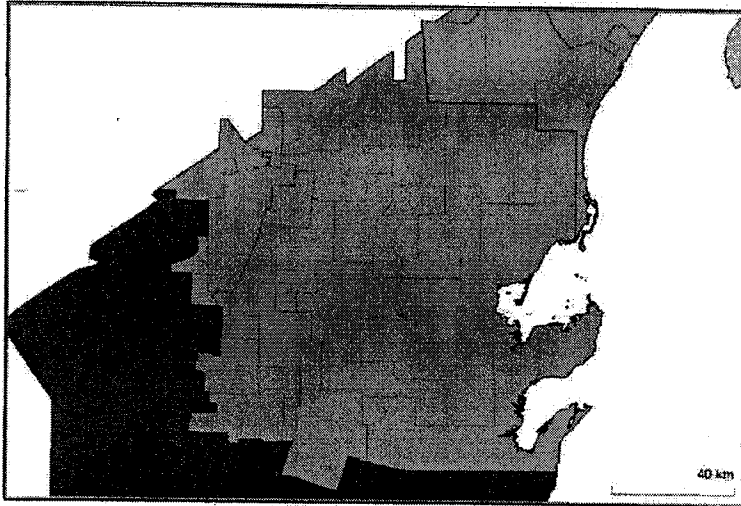
Población= 79,535
Porcentaje de desviación de la media= -10.00
+/- Población= -8,837
Índice poblacional= 0.444412
Índice de compacidad= 0.342417
Ubicación= Municipio de Cozumel.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO
182	Cozumel
183	Cozumel
184	Cozumel
185	Cozumel
186	Cozumel
187	Cozumel
188	Cozumel
189	Cozumel
190	Cozumel
191	Cozumel
192	Cozumel
193	Cozumel
194	Cozumel
195	Cozumel
196	Cozumel
197	Cozumel
198	Cozumel
199	Cozumel
200	Cozumel
201	Cozumel
202	Cozumel
203	Cozumel

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 12



Población= 89,498

Porcentaje de desviación de la media= 1.27

+/- Población= 1,126

Índice poblacional= 0.007217

Índice de compacidad= 0.654417

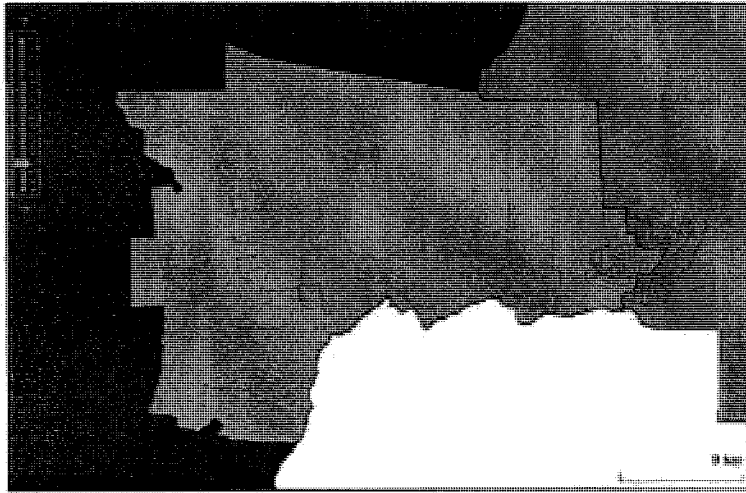
Ubicación= Municipio de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
215	Felipe Carrillo Puerto	237	Felipe Carrillo Puerto
216	Felipe Carrillo Puerto	238	Felipe Carrillo Puerto
217	Felipe Carrillo Puerto	239	Felipe Carrillo Puerto
218	Felipe Carrillo Puerto	240	Felipe Carrillo Puerto
219	Felipe Carrillo Puerto	241	Felipe Carrillo Puerto
220	Felipe Carrillo Puerto	242	Felipe Carrillo Puerto
221	Felipe Carrillo Puerto	243	Felipe Carrillo Puerto
222	Felipe Carrillo Puerto	244	Felipe Carrillo Puerto
223	Felipe Carrillo Puerto	245	Felipe Carrillo Puerto
224	Felipe Carrillo Puerto	247	Felipe Carrillo Puerto
225	Felipe Carrillo Puerto	248	Felipe Carrillo Puerto
226	Felipe Carrillo Puerto	249	Felipe Carrillo Puerto
227	Felipe Carrillo Puerto	250	Felipe Carrillo Puerto
228	Felipe Carrillo Puerto	251	Felipe Carrillo Puerto
229	Felipe Carrillo Puerto	263	José María Morelos
230	Felipe Carrillo Puerto	265	José María Morelos
231	Felipe Carrillo Puerto	266	José María Morelos
232	Felipe Carrillo Puerto	267	José María Morelos
233	Felipe Carrillo Puerto	268	José María Morelos
234	Felipe Carrillo Puerto	269	José María Morelos
235	Felipe Carrillo Puerto	272	José María Morelos
236	Felipe Carrillo Puerto	277	José María Morelos

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 13



Población= 87,976
 Porcentaje de desviación de la media= -0.45
 +/- Población= -396
 Índice poblacional= 0.000892
 Índice de compacidad= 0.194692
 Ubicación= Municipio de Othón P. Blanco.

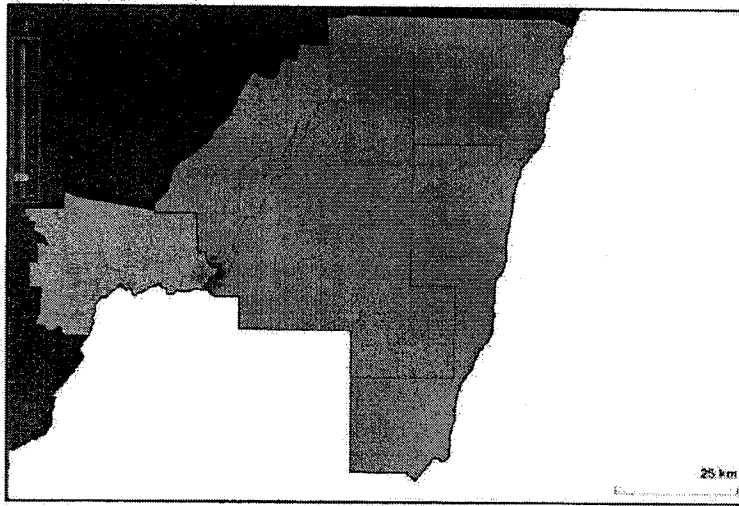
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
298	Othón P. Blanco	336	Othón P. Blanco	422	Othón P. Blanco
299	Othón P. Blanco	337	Othón P. Blanco	423	Othón P. Blanco
303	Othón P. Blanco	338	Othón P. Blanco	424	Othón P. Blanco
304	Othón P. Blanco	339	Othón P. Blanco	425	Othón P. Blanco
305	Othón P. Blanco	340	Othón P. Blanco	429	Othón P. Blanco
306	Othón P. Blanco	341	Othón P. Blanco	448	Othón P. Blanco
307	Othón P. Blanco	342	Othón P. Blanco	785	Othón P. Blanco
315	Othón P. Blanco	343	Othón P. Blanco	786	Othón P. Blanco
317	Othón P. Blanco	344	Othón P. Blanco	807	Othón P. Blanco
318	Othón P. Blanco	357	Othón P. Blanco	808	Othón P. Blanco
319	Othón P. Blanco	358	Othón P. Blanco	809	Othón P. Blanco
320	Othón P. Blanco	359	Othón P. Blanco	810	Othón P. Blanco
321	Othón P. Blanco	360	Othón P. Blanco		
322	Othón P. Blanco	361	Othón P. Blanco		
323	Othón P. Blanco	362	Othón P. Blanco		
329	Othón P. Blanco	363	Othón P. Blanco		
330	Othón P. Blanco	364	Othón P. Blanco		
331	Othón P. Blanco	365	Othón P. Blanco		
332	Othón P. Blanco	377	Othón P. Blanco		
333	Othón P. Blanco	378	Othón P. Blanco		
334	Othón P. Blanco	413	Othón P. Blanco		
335	Othón P. Blanco	421	Othón P. Blanco		

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'M' and several illegible signatures.]

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 14



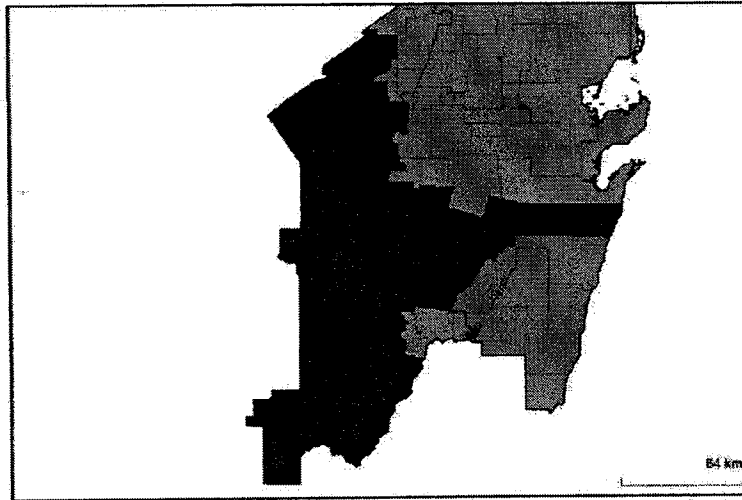
Población= 88,169
 Porcentaje de desviación de la media= -0.23
 +/- Población= -203
 Índice poblacional= 0.000234
 Índice de compacidad= 0.116812
 Ubicación= Municipio de Othón P. Blanco.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
300	Othón P. Blanco	352	Othón P. Blanco	412	Othón P. Blanco	795	Othón P. Blanco
301	Othón P. Blanco	353	Othón P. Blanco	426	Othón P. Blanco	796	Othón P. Blanco
302	Othón P. Blanco	354	Othón P. Blanco	427	Othón P. Blanco	797	Othón P. Blanco
308	Othón P. Blanco	355	Othón P. Blanco	428	Othón P. Blanco	798	Othón P. Blanco
309	Othón P. Blanco	356	Othón P. Blanco	775	Othón P. Blanco	799	Othón P. Blanco
310	Othón P. Blanco	366	Othón P. Blanco	776	Othón P. Blanco	800	Othón P. Blanco
311	Othón P. Blanco	367	Othón P. Blanco	777	Othón P. Blanco	801	Othón P. Blanco
312	Othón P. Blanco	368	Othón P. Blanco	778	Othón P. Blanco	802	Othón P. Blanco
313	Othón P. Blanco	369	Othón P. Blanco	779	Othón P. Blanco	803	Othón P. Blanco
314	Othón P. Blanco	370	Othón P. Blanco	780	Othón P. Blanco	804	Othón P. Blanco
324	Othón P. Blanco	371	Othón P. Blanco	781	Othón P. Blanco	805	Othón P. Blanco
325	Othón P. Blanco	372	Othón P. Blanco	782	Othón P. Blanco	806	Othón P. Blanco
326	Othón P. Blanco	374	Othón P. Blanco	783	Othón P. Blanco		
327	Othón P. Blanco	375	Othón P. Blanco	784	Othón P. Blanco		
328	Othón P. Blanco	379	Othón P. Blanco	787	Othón P. Blanco		
345	Othón P. Blanco	380	Othón P. Blanco	788	Othón P. Blanco		
346	Othón P. Blanco	381	Othón P. Blanco	789	Othón P. Blanco		
347	Othón P. Blanco	382	Othón P. Blanco	790	Othón P. Blanco		
348	Othón P. Blanco	383	Othón P. Blanco	791	Othón P. Blanco		
349	Othón P. Blanco	393	Othón P. Blanco	792	Othón P. Blanco		
350	Othón P. Blanco	410	Othón P. Blanco	793	Othón P. Blanco		
351	Othón P. Blanco	411	Othón P. Blanco	794	Othón P. Blanco		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 15



Población= 90,115

Porcentaje de desviación de la media= 1.97

+/- Población= 1743

Índice poblacional= 0.017292

Índice de compacidad= 0.506651

Ubicación= Municipios de José María Morelos, Bacalar y Othón P. Blanco.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
262	José María Morelos	392	Bacalar	419	Othón P. Blanco
264	José María Morelos	394	Bacalar	420	Othón P. Blanco
270	José María Morelos	395	Bacalar	430	Othón P. Blanco
271	José María Morelos	396	Bacalar	431	Othón P. Blanco
273	José María Morelos	397	Bacalar	432	Othón P. Blanco
274	José María Morelos	398	Bacalar	433	Othón P. Blanco
275	José María Morelos	399	Bacalar	434	Othón P. Blanco
276	José María Morelos	400	Bacalar	435	Othón P. Blanco
278	José María Morelos	401	Bacalar	436	Othón P. Blanco
279	José María Morelos	402	Bacalar	437	Othón P. Blanco
280	José María Morelos	403	Bacalar	438	Othón P. Blanco
281	José María Morelos	404	Bacalar	439	Othón P. Blanco
282	José María Morelos	405	Bacalar	440	Othón P. Blanco
283	José María Morelos	406	Bacalar	441	Othón P. Blanco
384	Bacalar	407	Bacalar	442	Othón P. Blanco
385	Bacalar	408	Bacalar	443	Othón P. Blanco
386	Bacalar	409	Bacalar	444	Othón P. Blanco
387	Bacalar	414	Othón P. Blanco	445	Othón P. Blanco
388	Bacalar	415	Othón P. Blanco	446	Othón P. Blanco
389	Bacalar	416	Othón P. Blanco	447	Othón P. Blanco
390	Bacalar	417	Othón P. Blanco	450	Othón P. Blanco
391	Bacalar	418	Othón P. Blanco		

Con base lo anterior, se propone al Instituto Nacional Electoral, conformar el escenario de distritación correspondiente al Estado de Quintana Roo en los términos antes precisados, toda vez que dicha propuesta cuenta con un menor costo y un mejor equilibrio poblacional que el Segundo Escenario de Distritación, tal como a continuación se señala:

Escenario 2		Propuesta		Diferencia	
Poblacional:	0.958905	Poblacional:	0.820001	Poblacional:	-0.138904
Compacidad:	4.216387	Compacidad:	4.330143	Compacidad:	0.113756
Total:	5.175292	Total:	5.150144	Total:	-0.025148

~~Luis A. Manzanilla Lagos~~
Rep. Prop. PRI ante CLV.

~~Gerardo Martínez García~~
Rep. Sup. PAN ante CLV

~~Luis Gustavo Ruervo Corio~~
Repte Prop. Nueva Alianza ante CLV.

~~Rodrigo Humberto Triay Sánchez~~
Rep. Sup. CLV Q. Roo. P.R.D.

~~Magdalena Moncivaez Cornejo~~
Rep. Prop. C.L.V. Q. Roo. Morena

~~IRWIN JAVIER BATUN ALPUCH~~
Rep. suplente de Partido Encuentro Social.

~~Javier Díaz Argáez~~
Rep. Suplente del PVEM

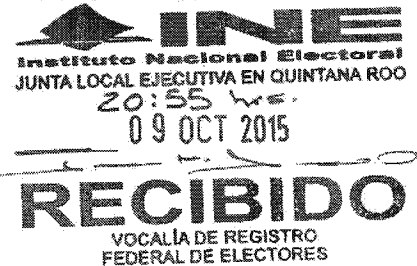
~~José Gabriel Rosero Prado~~
Rep. Suplente de Movimiento Ciudadano

Chetumal Quintana Roo a 09 de octubre de 2015

Oficio número: PRE/133/15

Asunto: Se remiten observaciones y propuesta de modificación
al Segundo Escenario de Distribución generado
por el Instituto Nacional Electoral.

C. JUAN ÁLVARO MARTÍNEZ LOZANO.
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO
DE QUINTANA ROO.
PRESENTE



Por medio del presente, tengo a bien dirigirme a usted, a efecto de hacer de su conocimiento que el presente nueve de octubre del año en curso tuvo verificativo la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio de la cual se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por el que se ponen a consideración del Instituto Nacional Electoral, las observaciones y propuestas al Segundo Escenario de Distribución para el Estado de Quintana Roo".

En tal virtud me permito remitirle en forma adjunta al presente documento copia certificada del Acuerdo referido con antelación, así como los anexos respectivos; lo anterior, en apego a lo determinado en el punto de Acuerdo Primero del documento jurídico referido con antelación, que a letra señala:

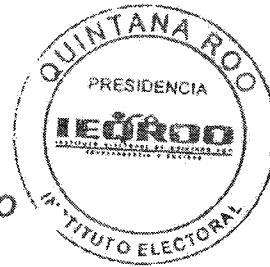
"PRIMERO. Se determina que de conformidad con los antecedentes y considerandos que han quedado esgrimidos en el cuerpo del presente documento jurídico, se remitan al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, el documento denominado "Observaciones y Propuesta de Modificación al Segundo Escenario de Distribución generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo", así como los mapas y

gráficos correspondientes, mismas que forman parte integrante del presente documento jurídico como Anexo, para lo cual se instruye al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, con la facultad que le confiere la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de que el presente nueve de octubre del año en curso, realice las acciones conducentes a la remisión de las observaciones en comento.”.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO
CONSEJERO PRESIDENTE



C.c.p.- Mtro. José Alberto Muñoz Escalante.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo. Para su conocimiento.
C.c.p.- Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Quintana Roo.
C.c.p.- Lic. Irma del Carmen Ortiz Antonio - Directora de Organización del Instituto Electoral de Quintana Roo. Para su conocimiento.
C.c.p.- Piloto Naval Ricardo de la Rosa Ruiz.- Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Quintana Roo.
C.c.p.- Archivo.

IEQROO/CG/A-023-15

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR EL QUE SE PONEN A CONSIDERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

I. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre los cuales se encuentra el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, que establece como atribución del Instituto Nacional Electoral, para los procesos electorales federales y locales, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La Ley en comento, en su artículo 214, numeral 1 dispone que la demarcación de los distritos electorales federales y locales sea realizada por el Instituto Nacional Electoral con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por el Consejo General.

III. El doce de marzo del año en curso se llevó a cabo una reunión de trabajo a la cual asistieron los Maestros Jorge Manriquez Centeno y José Alberto Muñoz Escalante, Consejero Presidente y Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respectivamente, así como personal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por medio de la cual se dieron a conocer diversos aspectos que imperan en el Estado para que sean considerados dentro de los trabajos de distritación que realizaría el Instituto Nacional Electoral.

IV. El veintiséis de marzo de dos mil quince, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo identificado con el número INE/JGE45/2015, el *"Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015"*, en el cual se consideraron los trabajos relativos a la distritación del Estado de Quintana Roo.

V. El trece de abril del año en curso, se llevó a cabo una reunión de trabajo a la cual asistieron los Maestros Jorge Manriquez Centeno y José Alberto Muñoz Escalante, Consejero Presidente y Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Organización, Informática y Estadística del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respectivamente, así como personal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, en la cual se trataron nuevamente las particularidades que se presentan en la delimitación de la geografía electoral del Estado de Quintana Roo.

VI. El veintiuno de julio de dos mil quince, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto, el oficio número INE/JLE-QR/VE/5161/2015, mediante el cual se remitió a este órgano electoral la propuesta de representación de los Municipios de Tulum y Bacalar en la cartografía electoral federal.

VII. El veintinueve de julio de dos mil quince, el Instituto Nacional Electoral aprobó el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el catálogo de municipios y secciones que conforman el Marco Geográfico Electoral de la entidad federativa de Quintana Roo, como insumo para la generación de los escenarios de Distribución"*.

VIII. El siete de agosto del presente año, este Consejo General aprobó el Acuerdo *IEQROO/CG/A-016-15*, con el cual emitió diversas consideraciones respecto a los trabajos de distribución del estado de Quintana Roo realizados hasta ese momento por el Instituto Nacional Electoral.

IX. El catorce de agosto del actual, se realizó el Foro: La Distribución Electoral en Quintana Roo, en el que el Instituto Nacional Electoral a través de personal técnico especializado, dio a conocer las actividades atinentes a la distribución que al efecto realizaba esa autoridad nacional por cuanto al estado de Quintana Roo, siendo que de igual forma, se presentó el cronograma de actividades de dicha distribución, en la cual las observaciones al primer escenario de distribución, motivo del presente documento jurídico, se programaron para presentarse el veintiuno de septiembre del año en curso.

X. Con fecha veintiuno de agosto del año en curso, el Instituto Nacional Electoral llevó a cabo en las instalaciones del Registro Federal de Electores, en la ciudad de México, la presentación del Primer Escenario de Distribución para el estado de Quintana Roo, al cual acudió personal Directivo y Técnico de la Dirección de Organización de este Instituto.

XI. El veinticuatro de agosto del año en curso, se realizó un curso taller en el cual se dio a conocer a esta autoridad electoral local, así como a los representantes de los partidos políticos, el Sistema de Observaciones para la Distribución.

XII. El veintisiete del mes y año referidos anteriormente, personal Directivo y Técnico de la Dirección de Organización de este Instituto, acudió a una reunión de trabajo con la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en la Junta Local Ejecutiva de este en la Entidad, en la cual se trataron asuntos relacionados con las observaciones al primer escenario de distribución.

XIII. El treinta y uno de agosto del mes y año en mención, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Organización, Informática y Estadística de este Consejo General, ampliada a los demás integrantes del Consejo General de este Instituto, en la cual se determinaron las actividades relativas a conformar las observaciones al primer escenario de distribución.

XIV. Con fechas tres y once de septiembre, todas del año que transcurre, personal directivo y Técnico de la Dirección de Organización de este Instituto, asistió a diversas reuniones de trabajo con la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en el Estado, en las que se abordó lo relativo a las observaciones al primer escenario de distribución

XV. El siete de septiembre del año en curso, se recibieron en este Instituto, vía correo electrónico y mediante oficio, respectivamente, observaciones al primer escenario de distritación, planteadas por los partidos Encuentro Social y de la Revolución Democrática.

XVI. El día catorce de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la reunión de trabajo de la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General del Instituto, en la cual se dieron a conocer las observaciones presentadas por los Partidos Encuentro Social y de la Revolución Democrática, siendo que en la reunión en comento, el Partido Acción Nacional presentó sus observaciones.

XVII. Con fechas diecisiete y dieciocho de septiembre del año en curso, se llevaron a cabo las reuniones de trabajo de la precitada Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General de este órgano electoral, a fin de analizar conjuntamente las observaciones al primer escenario de distritación planteadas por los diversos representantes de los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral local.

El mismo día, dieciocho de septiembre, se recibieron vía correo electrónico, nuevas observaciones planteadas por el representante del Partido de la Revolución Democrática.

XVIII. Con base en lo determinado en las reuniones de trabajo celebradas por la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General del Instituto, y tomando en consideración las observaciones presentadas por los representantes de partido ante este órgano comicial local, la Dirección de Organización del propio Instituto, se abocó a la generación de la fundamentación y motivación de las observaciones y propuestas de modificación al primer escenario de distritación, para lo cual integró el documento denominado "*Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo*", generando al efecto la información soporte consistente en mapas, gráficas y tablas.

XIX. El veintiuno de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la Sesión de la Comisión de Organización, Informática y Estadística ampliada a los demás integrantes del Consejo General, en la cual se aprobó el documento denominado "*Observaciones y Propuesta de Modificación al Primer Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo*", mismo que fue integrado con las observaciones aportadas por los representantes de los partidos políticos acreditados ante este órgano colegiado, así como por lo analizado por este Instituto.

XX. Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil quince, este Consejo General celebró sesión extraordinaria en la que aprobó el relativo a las observaciones al Primer Escenario de Distritación realizado por el Instituto Nacional Electoral para el estado de Quintana Roo.

En esa misma fecha fueron formalmente entregadas dichas observaciones al Instituto Nacional Electoral a través de su Junta Local Ejecutiva en el Estado.

XXI. El veintitrés de septiembre del año que transcurre, personal directivo y técnico de la Dirección de Organización de este Instituto acudió a una reunión de trabajo con personal de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral,

en la que se presentaron los argumentos sobre los que se basaron las observaciones emitidas al primer escenario, así como una propuesta de modificación con base en dichas observaciones.

XXII. El día veinticinco de septiembre de este año, el Instituto Nacional Electoral llevo a cabo la publicación del Segundo Escenario de Distritación, así como la emisión del documento denominado *"Análisis y evaluación de las observaciones presentadas por los partidos políticos al primer escenario de distritación que realiza el Comité Técnico para el seguimiento y evaluación de los trabajos de distritación para el estado de Quintana Roo"*.

Resultado que el Segundo Escenario de distritación, se generó en los mismos términos que el Primero, es decir, no fueron consideradas ninguna de las observaciones y propuestas emitidas por los representantes de los partidos políticos, este Instituto Electoral y la Junta Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo.

Al efecto, el análisis realizado por el Comité Técnico del Instituto Nacional Electoral señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

"A pesar de que la propuesta cumple con la mayoría de los criterios aprobados para llevar a cabo la distritación por el Consejo General del INE, el Comité identificó que no se mejora el valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el primer escenario de distritación, motivo por el cual la propuesta se considera inviable."

Reiterando lo anterior, en la parte final del análisis en mención, que a la letra dice:

"Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el seguimiento y evaluación para los trabajos de distritación concluye que el primer escenario de distritación es el que presenta el menor valor de la función del costo, y sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación, analizando la viabilidad de las sugerencias y recomendaciones vertidas por los involucrados, para que aquellas que tengan ese status, sean consideradas en la generación del siguiente escenario."

XXIII. Con fechas dos y cinco de octubre del año que transcurre, personal directivo y técnico de la Dirección de Organización de este Instituto, acudió a sendas reuniones de trabajo con la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo.

XXIV. El día nueve de octubre del año que transcurre tuvo verificativo la reunión de trabajo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en la cual se trató lo relativo a las observaciones al segundo escenario de Distritación.

En consecuencia, el presente Acuerdo es presentado por conducto del Consejero Presidente del Consejo General, a la consideración del órgano superior de dirección del Instituto Electoral de Quintana Roo, conforme a los siguientes:



CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Instituto Nacional Electoral, en los términos que establece la propia Constitución y las leyes, para los procesos electorales federales y locales la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

2. Que de conformidad con el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, el Instituto Electoral de Quintana Roo, es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente y profesional en su desempeño y autoridad en materia electoral en el Estado, y sus actuaciones se rigen por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad.

Asimismo, dicho órgano comicial es el depositario de la función estatal de preparar, organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos de la entidad, así como de la instrumentación de las formas de participación ciudadana que señala la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo.

3. Que en correlación al precepto constitucional antes referido, los artículos 20, 22, 25 y 27 de la Ley Electoral de Quintana Roo, establecen que para la renovación periódica del Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos, el territorio del Estado de Quintana Roo se divide en secciones electorales, distritos, municipios y circunscripción, y que en cada una de las secciones electorales, distritos y municipios se instalarán órganos desconcentrados, que se denominarán mesas directivas de casilla y consejos distritales, respectivamente, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Instituto.

4. Que conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral Quintana Roo, dicha autoridad electoral es un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, de carácter permanente y profesional en su desempeño y autoridad en materia electoral en el Estado.

5. Que acorde a lo señalado en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, son fines del Instituto: contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del voto; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y democrática en la entidad; así como las demás que señala la Ley.

6. Que el precepto 6 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, dispone que las actividades del Instituto se rigen por los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

7. Que atendiendo a lo indicado por el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, se señala que para el cumplimiento de sus fines, el Instituto cuenta permanentemente con un Consejo General; una Junta General; una Secretaría General; una Contraloría Interna, Direcciones y Unidades Técnicas; cada una tiene las atribuciones que señala el mencionado ordenamiento orgánico; además, en los procesos electorales el Instituto se integra con los Consejos Distritales, Consejos Municipales, Juntas Distritales Ejecutivas y Juntas Municipales Ejecutivas, respectivamente, y Mesas Directivas de Casilla.

8. Que conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, el Consejo General del Instituto es su órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política y democrática, así como de velar porque los principios rectores de la función electoral estatal guíen todas las actividades del Instituto.

9. Que el artículo 14, en su fracción XL de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, enuncia como atribución del Consejo General del Instituto, entre otras, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le confieran la propia Constitución estatal, la Ley Orgánica del Instituto y los demás ordenamientos electorales vigentes; por lo que dicho órgano colegiado de dirección resulta competente para dictar el presente Acuerdo.

10. Que tal y como fue referido en el Antecedente XXII del presente documento jurídico, las observaciones presentadas al primer escenario de distritación, no fueron consideradas por el Instituto Nacional Electoral, resultando el Segundo Escenario de distritación idéntico al primero; lo anterior, en virtud de que atendiendo a lo esgrimido en el análisis realizado por el Comité Técnico de Distritación del Instituto Nacional Electoral, a pesar de que la propuesta cumplía con la mayoría de los criterios aprobados para llevar a cabo la distritación por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se identificó que no se mejoraba el valor de la función del costo total que resultó más elevado que el presentado en el primer escenario de distritación así como un mejor equilibrio poblacional, por lo cual la propuesta se consideró inviable

En ese tenor, esta autoridad electoral local, atendiendo a la oportunidad que se brinda de emitir observaciones sobre el segundo escenario de distritación, elaboró al documento denominado *"Observaciones y Propuesta de Modificación al Segundo Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo"*, mismo que ha sido construido con las aportaciones de los representantes de los partidos políticos acreditados ante este órgano comicial local y por el este propio Instituto.

Para la construcción del documento *"Observaciones y Propuesta de Modificación al Segundo Escenario de Distritación generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo"* debe decirse que se efectuó la misma dinámica que para la generación de las observaciones al Primer Escenario, verbigracia, el cinco de octubre del presente año se acudió a reuniones de trabajo con la Comisión Local de Vigilancia del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo.

Al efecto, se pone a consideración de este órgano máximo de dirección la remisión al Instituto Nacional Electoral, del referido documento *"Observaciones y Propuesta de*

Modificación al Segundo Escenario de Distribución generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo, así como los mapas y gráficos correspondientes, por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, para lo cual se instruye al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, con la facultad que le confiere la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de que el presente nueve de octubre del año en curso, realice las acciones conducentes a la remisión de las observaciones en comento.

Igualmente se pone a consideración de este Consejo General que el presente Acuerdo y anexos correspondientes, se hagan del conocimiento, vía correo electrónico, de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral.

11. Que de acuerdo al calendario de actividades emitido por el Instituto Nacional Electoral, el día trece de octubre del año en curso, tendrá verificativo la reunión con los integrantes del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y del Comité de Distribución del referido órgano electoral nacional, en la cual se tratarán las observaciones presentadas por este órgano electoral local al Segundo Escenario de distribución para el estado de Quintana Roo realizado por el Instituto Nacional Electoral.

Al efecto, se determina que los funcionarios electorales que asistan a la reunión en comento sean la licenciada Irma del Carmen Ortiz Antonio, Directora de Organización del Instituto, así como los servidores electorales Manuel Andrés Hernández Contreras y Acatl Gabriel Reyes Mejía, adscritos a dicha Dirección.

Por todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98, numerales 1 y 2; y 214 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 20, 22, 25 y 27, todos de la Ley Electoral de Quintana Roo; 4, 5, 6, 7, 9 y 14 fracción XL de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo; así como en los Antecedentes y Considerandos que se expresan en el presente documento, el Consejero Presidente del Consejo General, respetuosamente propone al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, para que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, emita los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina que de conformidad con los antecedentes y considerandos que han quedado esgrimidos en el cuerpo del presente documento jurídico, se remitan al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo, el documento denominado *"Observaciones y Propuesta de Modificación al Segundo Escenario de Distribución generado por el Instituto Nacional Electoral para el Estado de Quintana Roo"*, así como los mapas y gráficos correspondientes, mismas que forman parte integrante del presente documento jurídico como Anexo, para lo cual se instruye al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto, con la facultad que le confiere la fracción XIII del artículo 29 de la Ley Orgánica

del Instituto Electoral de Quintana Roo, a efecto de que el propio nueve de octubre del año en curso, realice las acciones conducentes a la remisión de las observaciones en comento.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo y Anexo, vía correo electrónico, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, ambas del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Se determina que la licenciada Irma del Carmen Ortiz Antonio, Directora de Organización del Instituto, así como los servidores electorales Manuel Andrés Hernández Contreras y Acatl Gabriel Reyes Mejía, adscritos a la referida Dirección de Organización asistan el día trece de octubre del año en curso, a la reunión con los integrantes del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y el Comité de Distritación, a efecto de tratar lo conducente a las observaciones y propuestas al Segundo Escenario de distritación para el Estado de Quintana Roo realizado por el Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Notifíquese por oficio el presente Acuerdo y su Anexo respectivo, a los integrantes del Consejo General, de la Junta General y al Contralor Interno de este Instituto, para los efectos conducentes.


QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo respectivo en los estrados de este Instituto.

SEXTO. Difúndase públicamente el presente Acuerdo y su Anexo respectivo en la página oficial del Instituto en Internet.

SÉPTIMO. Cúmplase

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, el Consejero Presidente y los ciudadanos Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en sesión extraordinaria con el carácter de urgente, celebrada el día nueve del mes de octubre del año dos mil quince, en la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo.


MTRO. JORGE MANRIQUEZ CENTENO
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN
TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS
ARTÍCULOS 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

OBSERVACIONES Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

El Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo atendiendo a la actividad correspondiente a la emisión de las observaciones respecto al segundo escenario de distritación emitido por el Instituto Nacional Electoral, reitera las observaciones presentadas de manera primigenia, toda vez que se generó en los mismos términos que el Primer Escenario de Distritación.

En relación a la propuesta que se somete a la consideración del Instituto Nacional Electoral, es de señalar que con el objetivo de conformar un escenario de distritación que refleje las características imperantes en el Estado de Quintana Roo, ésta se generó atendiendo a lo determinado en el Dictamen del Comité Técnico para el seguimiento y evaluación para los trabajos de distritación, que a la letra señala:

"Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el seguimiento y evaluación para los trabajos de distritación concluye que el primer escenario de distritación es el que presenta el menor valor de la función del costo, y sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación, analizando la viabilidad de las sugerencias y recomendaciones vertidas por los involucrados, para que aquellas que tengan ese status, sean consideradas en la generación del siguiente escenario."

En tal virtud, este Consejo General se abocó a realizar los ajustes a un escenario de distritación que cumpliera con lo determinado por el Comité Técnico en comento, esto es, conformar un escenario con menor valor de función del costo así como con un mejor equilibrio poblacional.

Para lograr lo anterior, en los trabajos de la generación del escenario de distritación para el Estado de Quintana Roo, resultó necesario modificar la tipología utilizada en los dos escenarios de distritación para el Estado de Quintana Roo emitidos por el Instituto Nacional Electoral, la cual se conformo en los términos siguientes:

TIPIFICACIONES MUNICIPALES

De acuerdo a los criterios a considerarse en la conformación del escenario de distritación, dos de las variables son el equilibrio poblacional y la integridad municipal.

Se busca que el equilibrio poblacional garantice una mejor distribución en la determinación del número de personas por cada distrito en el estado.

El criterio de integridad municipal establece que se deberán de construir preferentemente distritos con municipios completos o en su caso con territorio de un solo municipio.

Sin embargo estas dos variables difícilmente encuentran convergencia ya que el equilibrio poblacional idóneo, en general, va en detrimento de la integridad municipal.

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.]

Es por ello que, previo a la ejecución del sistema, es necesario identificar, tanto a los municipios que permitan conformar distritos completos a su interior, así como a aquellos agrupamientos municipales que favorezcan la conformación de distritos que consideren las dos variables antes mencionadas.

Para la generación del primer y segundo escenario de distribución se utilizó la tipología conformada de la siguiente manera:

Tipo / Caso	Municipios	Distritos enteros
Tipo 1, Caso único	Cozumel	1
Tipo 5, Caso 1	Felipe Carrillo Puerto Solidaridad Tulum	3
Tipo 5, Caso 2	Benito Juárez Lázaro Cárdenas Isla Mujeres	8
Tipo 5, Caso 3	Othón P. Blanco Bacalar José María Morelos	3
		15

En el presente documento de observaciones se propone integrar el Municipio de Felipe Carrillo Puerto a la partición que incluye a los municipios de Bacalar, José María Morelos y Othón P. Blanco para así conformar la tipología de la siguiente manera:

Tipo / Caso	Municipios	Distritos enteros
Tipo 1, Caso único	Cozumel	1
Tipo 5, Caso 1	Solidaridad Tulum	2
Tipo 5, Caso 2	Benito Juárez Lázaro Cárdenas Isla Mujeres	8
Tipo 5, Caso 3	Othón P. Blanco Bacalar José María Morelos Felipe Carrillo Puerto	4
		15

La determinación de la tipología utilizada para la conformación de esta propuesta de escenario surge del análisis siguiente:

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several scribbles on the right.

Proporción distrital para cada municipio

1. Cálculo de la media poblacional estatal y su desviación.

Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales

Población total (1,325,578) / 15 = 88,372

Desviación 15% = 13,256

Más 15% = 13,256

Menos 15% = 75,116

2. Tipología municipal.

Para poder formar agrupaciones de municipios, que permitan en la medida de lo posible conservar la integridad municipal se han determinado una serie de características que deberán cumplir los municipios.

Los municipios se clasificarán de la siguiente manera:

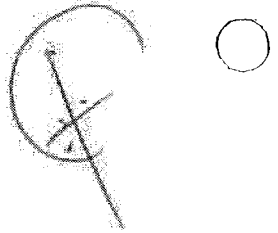
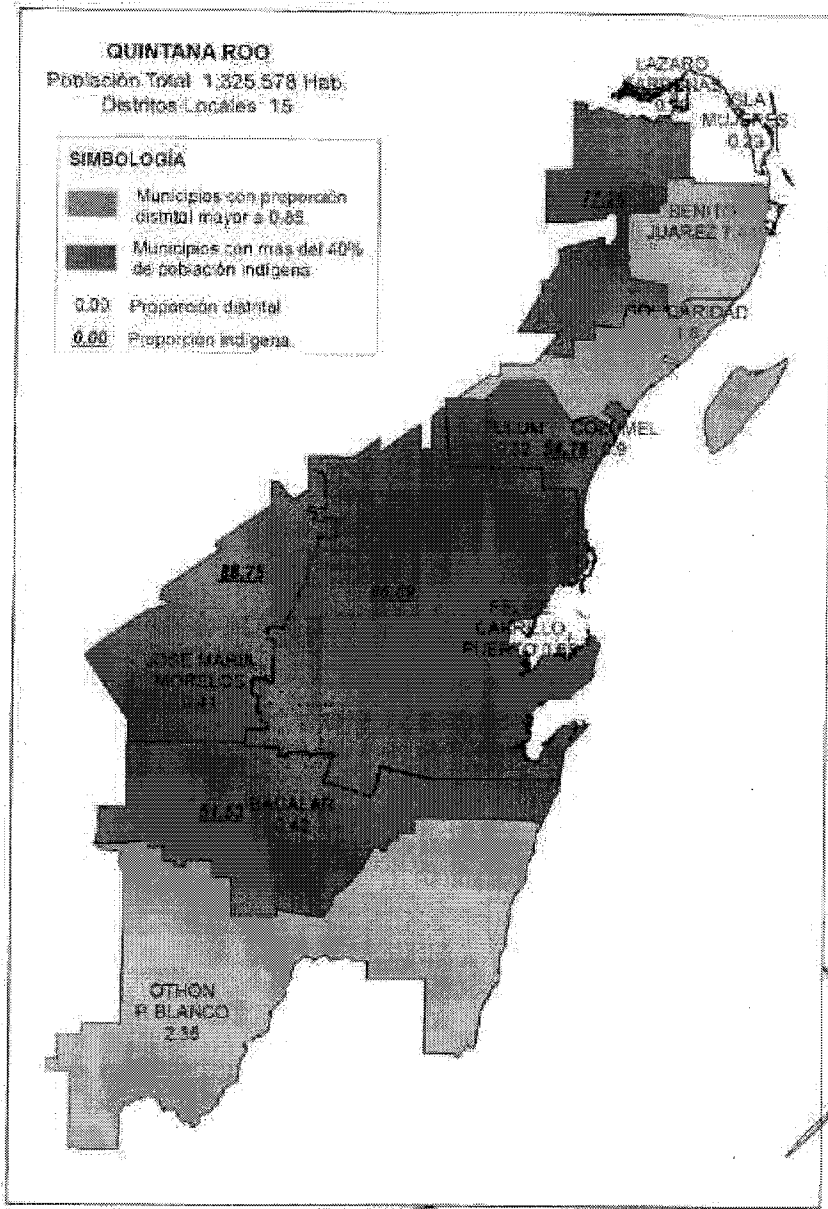
Tipo	Descripción
1	Municipios cuyo cociente de la media estatal esté entre 0.85 y 1.15 construirán un distrito electoral.
2	Municipios cuya proporción de población permita construir distritos enteros a su interior dentro del margen de desviación de 15%.
3	Municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un solo vecino conformen un número entero de distritos.
4	Los municipios excluidos de los supuestos anteriores para que en asociación con otro u otros, se lleve a cabo la construcción de las demarcaciones distritales requeridas.
5	Identificar los municipios (del tipo 1, 2, 3, 4), ya sea porque dejen alguna región de la entidad aislada o que su índice municipal sea suficientemente grande para crear distritos fuera de rango; tendrán que ser divididos, para que agrupados conformen distritos dentro del rango poblacional establecido.

3. Tipología de los municipios de Quintana Roo

Proporción Distrital por Municipio = Población total del Municipio / media poblacional (88,372)

MUNICIPIO	POBLACIÓN MUNICIPAL	PROPORCIÓN DISTRICTAL	TIPO DE DISTRITO
BENITO JUÁREZ	657,928	7.44	5
OTHÓN P. BLANCO	207,906	2.35	5
SOLIDARIDAD	159,251	1.80	5
COZUMEL	79,535	0.90	1

MUNICIPIO	POBLACIÓN MUNICIPAL	PROPORCIÓN DISTRITAL	TIPO DE DISTRITO
FELIPE CARRILLO PUERTO	74,789	0.85	5
BACALAR	36,984	0.42	5
JOSE MARIA MORELOS	36,179	0.41	5
TULLUM	28,263	0.32	5
LAZARO CARDENAS	25,395	0.29	5
ISLA MUJERES	19,448	0.22	5
	1,325,578	15	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4. agrupaciones para los Distritos indígenas

El criterio 3 correspondiente a la conformación de distritos indígenas, indica que:

"De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, cuando sea factible se conformarán Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.

En el supuesto de agrupaciones de Municipios colindantes que cuenten con el porcentaje mínimo necesario de población indígena y que la suma de la población de la agrupación sea mayor del 15% con respecto a la media estatal, se deberá dividir la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena."

En este mismo sentido, el tercero transitorio del Decreto por el cual se reforman, entre otros, el artículo 2 constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, señala que: "Para establecer la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política."

De acuerdo con la información proporcionada por la CDI, los municipios que cuentan con más del 40 por ciento de población indígena son los siguientes:

Municipio	Población	Proporción de población indígena	Proporción distrital
JOSE MARIA MORELOS	36,179	88.75	0.41
FELIPE CARRILLO PUERTO	74,789	86.69	0.85
LAZARO CARDENAS	25,395	77.26	0.29
TULUM	28,263	54.75	0.32
BACALAR	36,984	51.53	0.42

El municipio de Lázaro Cardenas no presenta continuidad territorial con el resto de los municipios indígenas, por lo que no puede ser agrupado.

Del resto de los municipios con colindancia, los Municipios de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos son los que presentan una mayor proporción de población indígena (86.69 y 88.75, respectivamente), por lo que para la conformación de la presente tipología se propone sean integrados dentro de una misma partición.

Adicionalmente, el municipio de Bacalar cuenta con una población indígena de 51.53, el cual cuenta con colindancia con los dos municipios anteriormente señalados.

Estos tres municipios al integrarse generan una proporción municipal de 1.68 por lo que se excede de 1 distrito completo, en tal sentido, se requiere agregar al municipio de Othón P. Blanco para así obtener cuatro distritos completos en su interior y con ello evitar el confinamiento de este último municipio.

De esta manera quedan conformadas dos particiones con participación indígena, una entre los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto y otra con los municipios de Tulum y Solidaridad.

5. Tipología

Municipios de Tipo 1

Caso 1

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Cozumel	79,535	0.9	1	1

El municipio de Cozumel cuenta con el monto de población dentro del rango necesario para conformar un distrito al interior.

15 distritos, menos un distritos asignados a municipios de tipo 1 = 14 distritos por asignar.

Municipios de tipo 5

Caso 1

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Solidaridad	159,251	0.32		
Tulum	28,263	1.80	1	
Total	187,514	2.12	2	0.12 entre 2 distritos

El municipio de Tulum ingresa de forma íntegra con el municipio de Solidaridad desagregado a nivel de sección electoral y en conjunto formarán dos distritos a su interior.

Caso 2

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Benito Juárez	657,328	7.44	7	
Lázaro Cárdenas	25,355	0.29		
Isla Mujeres	19,448	0.22		
Total	702,131	7.95	8	-0.05 entre 8 distritos

El municipio de Benito Juárez con 7.44 de proporción distrital, cuenta con lo suficiente para conformar 7 distritos con una desviación promedio de .06 en cada uno de ellos, sin embargo, esto causaría el confinamiento de los municipios de Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres, debido a que hacia el sur, se encuentra el municipio de Solidaridad con el cual no podrían agruparse. Por tanto al agrupar éstos tres distritos, se evita confinamiento además de que se favorece la construcción de distritos poblacionalmente más equilibrados.

Los municipios de Lázaro Cárdenas e Isla Mujeres se integran de forma íntegra, con el municipio de Benito Juárez desagregado a escala de sección electoral y en conjunto conformarán ocho distritos a su interior.

Caso 3

Municipio	Población Total	Proporción Distrital	Distritos enteros	Desviación poblacional
Othón P. Blanco	107,806	2.35	2	
Bacalar	36,984	0.42		
José María Morelos	36,379	0.41		
Felipe Carrillo Puerto	74,789	0.85		
Total	355,758	4.03	4	0.03 entre 4 distritos

El municipio de Othón P. Blanco cuenta con 2.35 de proporción distrital, por lo que generaría dos distritos fuera de rango. Por tal motivo, al unirlos con la agrupación indígena de Bacalar, José María Morelos y Felipe Carrillo Puerto, se favorece la conformación de cuatro distritos más cercanos a la media estatal.

Los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Bacalar como agrupación indígena, ingresarán de forma íntegra al sistema junto con el municipio de Othón P. Blanco y José María Morelos desagregado por sección electoral, para conformar cuatro distritos.

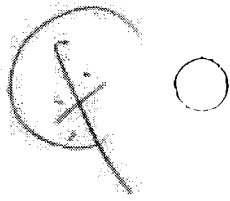
6. Tiempos de traslado

Para dar cumplimiento al criterio 6, relacionado con los tiempos de traslado entre los municipios que conformarán los distritos electorales, son calculados los tiempos de traslado de corte por entidad. Dos municipios, son considerados como **No Vecinos** si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.

Para el caso de Quintana Roo, el tiempo de corte es de 217 minutos; por tanto el traslado entre dos municipios que supere este tiempo, se considerará como tal. Sin embargo, no existen municipios vecinos cuyo tiempo de traslado entre ellos exceda el tiempo de corte mencionado; por lo cual, no existen municipios contiguos **No Vecinos** por tiempo de traslado.

7. Comparativo

Si bien en la presente tipología el municipio de José María Morelos presenta fragmentación, por su parte el Municipio de Tulum presente integridad por lo que la cantidad de Municipios fragmentados se conserva.



Segundo Escenario	
Municipios fragmentados	Municipios íntegros
Othón P. Blanco	Bacalar
Tulum	José María Morelos
Solidaridad	Felipe Carrillo Puerto
Benito Juárez	Isla Mujeres
	Lázaro Cárdenas
	Cozumel

Propuesta	
Municipios fragmentados	Municipios íntegros
Othón P. Blanco	Bacalar
José María Morelos	Tulum
Solidaridad	Felipe Carrillo Puerto
Benito Juárez	Isla Mujeres
	Lázaro Cárdenas
	Cozumel

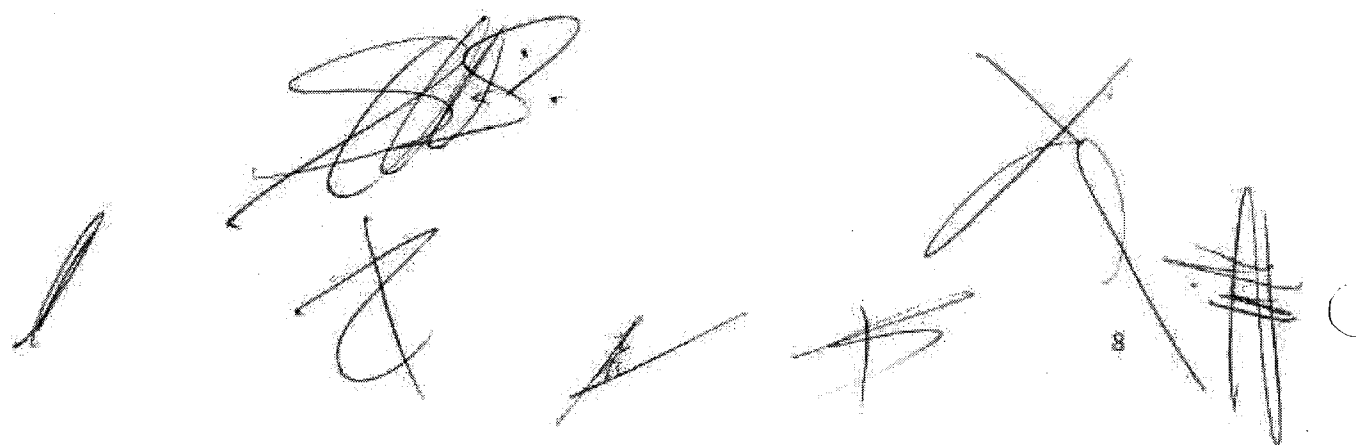
Atendiendo a lo señalado en el acuerdo 1-EXT/03: 07/04/2015 de la Comisión Nacional de Vigilancia y a efecto de dar cumplimiento al mandato constitucional de lograr el mejor equilibrio poblacional, es necesario que el número de personas de cada distrito sea lo más cercano a la población media estatal.

Para el caso de la desviación poblacional, la tipología que se propone presenta una menor desviación poblacional por partición respecto de la media poblacional estatal, ya que la mayor desviación presentada por esta propuesta es de .12 sobre la media población contra .18 de la tipología aplicada al segundo escenario.

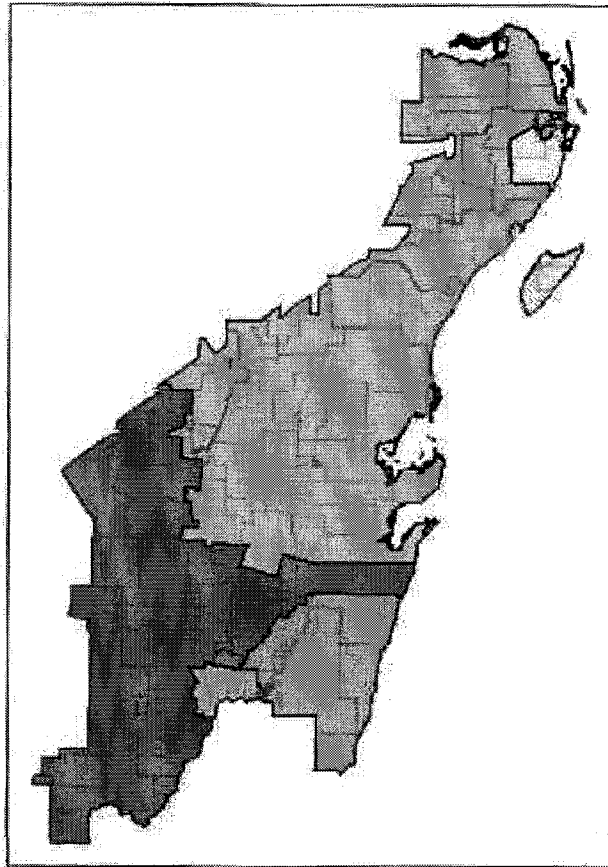


Segundo Escenario	
Tipo / Caso	Desviación poblacional
Tipo 1, Caso único	-0.10
Tipo 5, Caso 1	-0.03
Tipo 5, Caso 2	-0.05
Tipo 5, Caso 3	0.18

Propuesta	
Tipo / Caso	Desviación poblacional
Tipo 1, Caso único	-0.10
Tipo 5, Caso 1	0.03
Tipo 5, Caso 2	0.12
Tipo 5, Caso 3	-0.05



PROPUESTA DE ESCENARIO DE DISTRITACION



Información							
Distritos							
No.	% D Media	Población	+/- Pob.	Poblaciónal	Compacidad	Tiempo Prom.	
1	0.28%	66,623	291	0.000354	0.186539	00:00	
2	0.90%	67,524	348	0.004091	0.016247	00:00	
3	0.90%	67,519	367	0.004227	0.045105	00:00	
4	0.54%	67,304	470	0.001000	0.076500	00:00	
5	0.24%	66,128	244	0.000336	0.077633	00:00	
6	1.07%	67,437	345	0.005001	1.319044	00:44	
7	0.97%	67,813	359	0.004136	0.056045	00:00	
8	0.25%	66,122	226	0.000288	0.233061	00:00	
9	0.20%	63,785	343	0.000756	0.545348	00:41	
10	0.06%	63,729	339	0.000336	0.048691	00:00	
11	10.00%	70,539	3,637	0.444412	0.342417	00:00	
12	0.27%	66,368	1,126	0.007217	0.654417	01:06	
13	0.43%	67,376	300	0.000857	0.164662	00:00	
14	0.23%	66,169	202	0.000234	0.116813	00:00	
15	1.07%	66,155	1,743	0.017292	0.506641	01:36	
Construcción		Ponderación		Costo			
Población		1.0	0.000001				
Compacidad		0.6	-0.000143				
Total		0.160044					

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signatures and initials)

DIFERENCIA EN EL COSTO TOTAL ENTRE EL ESCENARIO 2 Y EL ESCENARIO QUE SE PROPONE

Escenario 2		Propuesta		Diferencia	
Poblacional:	0.958905	Poblacional:	0.820001	Poblacional:	-0.138904
Compacidad:	4.216387	Compacidad:	4.330143	Compacidad:	0.113756
Total:	5.175292	Total:	5.150144	Total:	-0.025148

SEGUNDO ESCENARIO

Distrito	Población	Pob +/-	% D MEDIA
1	87542	-830	-0.94
2	87493	-879	-0.99
3	87627	-745	-0.84
4	88507	135	0.15
5	87327	-1045	-1.18
6	87660	-712	-0.81
7	88310	-62	-0.07
8	88305	-67	-0.08
9	87344	-1028	-1.16
10	87275	-1097	-1.24
11	87684	-688	-0.78
12	79535	-8837	-10
13	93708	5336	6.04
14	93277	4905	5.55
15	93984	5612	6.35

PROPUESTA

Población	Pob +/-	% D MEDIA
88623	251	0.28
87524	-848	-0.96
87510	-862	-0.98
87894	-478	-0.54
88128	-244	-0.28
87427	-945	-1.07
87513	-859	-0.97
88152	-220	-0.25
93785	5413	6.13
93729	5357	6.06
79535	-8837	-10
89498	1126	1.27
87976	-396	-0.45
88169	-203	-0.23
90115	1743	1.97

COMPARACION DE LOS INDICES DE COMPACIDAD, POBLACIONAL Y COSTO TOTAL

Distrito	Segundo escenario			Propuesta			Diferencia		
	Compacidad	Poblacional	Costo	Compacidad	Poblacional	Costo	Compacidad	Poblacional	Costo
1	0.057424	0.003519	0.061403	0.108538	0.000359	0.108897	0.051054	-0.003566	0.047494
2	0.084629	0.004396	0.089028	0.018247	0.004091	0.022338	-0.066382	-0.000305	-0.066687
3	0.033542	0.003158	0.0357	0.045163	0.004777	0.048392	0.011623	0.001069	0.013503
4	0.026830	0.000106	0.026963	0.026568	0.0023	0.027888	0.040709	0.001196	0.050905
5	0.114133	0.006213	0.120348	0.077633	0.000338	0.077971	-0.036502	0.005875	0.042377
6	0.209986	0.002884	0.21287	1.314044	0.005081	1.319125	1.104058	0.002197	1.106253
7	1.51876	0.000077	1.518763	0.056949	0.004188	0.061147	-1.261811	0.004176	1.257635
8	0.074308	0.000025	0.074304	0.223661	0.000275	0.223936	0.148752	0.00025	0.149002
9	0.137784	0.000013	0.137797	0.545348	0.156754	0.712106	0.207962	0.156745	0.168709
10	0.752873	0.006847	0.76977	0.048601	0.153326	0.212977	0.714272	0.358479	-0.556793
11	0.036925	0.002693	0.042618	0.342317	0.444412	0.786829	0.30493	0.441718	0.244211
12	0.342417	0.444412	0.786829	0.654417	0.607217	0.661634	0.317	-0.437195	-0.125195
13	0.07443	0.162048	0.236476	0.194592	0.000297	0.195584	0.120267	-0.161156	0.040894
14	0.283121	0.138928	0.420049	0.116812	0.000234	0.117046	-0.166309	-0.136654	-0.303003
15	0.05653	0.170244	0.635776	0.006651	0.017293	0.523943	0.030121	-0.151952	0.111831
4.216384	0.958906	5.17529	4.330143	0.82	5.150143	0.113758	-0.138906	0.025147	

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Large handwritten signature)

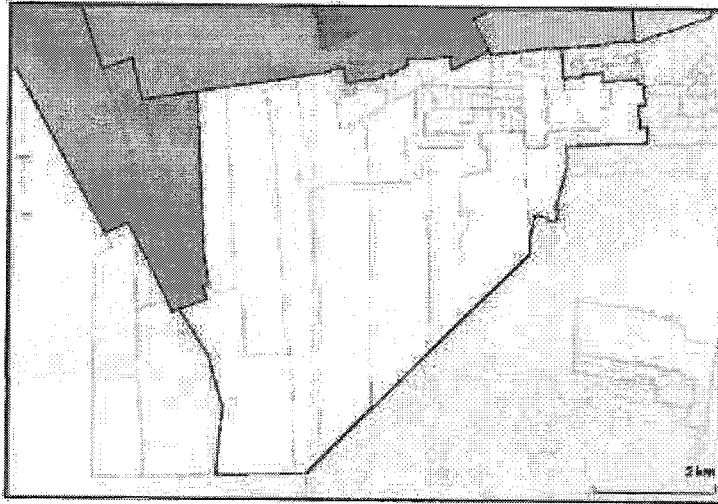
(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 1



Población= 88.623

Porcentaje de desviación de la media= 0.28%

+/- Población= 251

Índice poblacional= 0.000359

Índice de compactad= 0.108538

Ubicación= Municipio de Benito Juárez.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
151	Benito Juárez	600	Benito Juárez	627	Benito Juárez
152	Benito Juárez	601	Benito Juárez	628	Benito Juárez
153	Benito Juárez	604	Benito Juárez	624	Benito Juárez
155	Benito Juárez	605	Benito Juárez	625	Benito Juárez
164	Benito Juárez	606	Benito Juárez	626	Benito Juárez
165	Benito Juárez	607	Benito Juárez	627	Benito Juárez
166	Benito Juárez	608	Benito Juárez	628	Benito Juárez
168	Benito Juárez	609	Benito Juárez	629	Benito Juárez
585	Benito Juárez	610	Benito Juárez	630	Benito Juárez
586	Benito Juárez	611	Benito Juárez	631	Benito Juárez
587	Benito Juárez	617	Benito Juárez	632	Benito Juárez
588	Benito Juárez	613	Benito Juárez	633	Benito Juárez
589	Benito Juárez	614	Benito Juárez	641	Benito Juárez
590	Benito Juárez	615	Benito Juárez		
591	Benito Juárez	616	Benito Juárez		
592	Benito Juárez	617	Benito Juárez		
593	Benito Juárez	618	Benito Juárez		
594	Benito Juárez	619	Benito Juárez		
597	Benito Juárez	620	Benito Juárez		
598	Benito Juárez	621	Benito Juárez		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

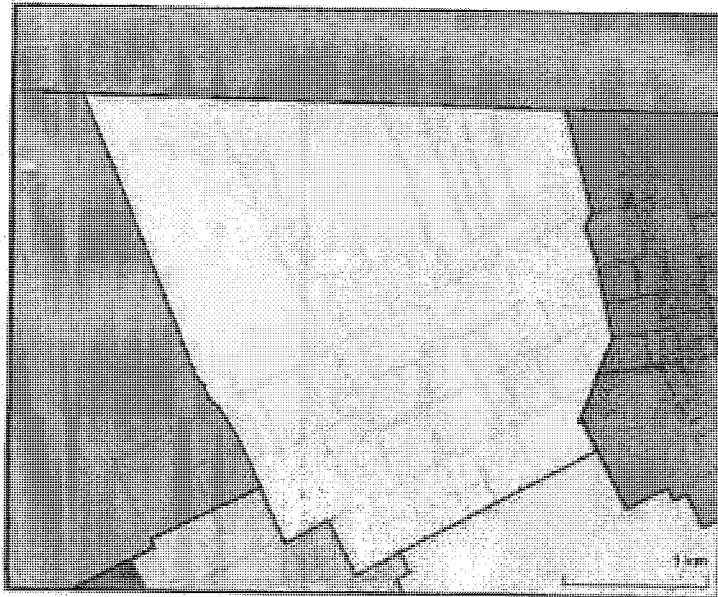
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 2



Población= 87,524
 Porcentaje de desviación de la media= -0.96%
 +/- Población= -848
 índice poblacional= 0.004091
 índice de compactidad= 0.018247
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
491	Benito Juárez	509	Benito Juárez	527	Benito Juárez	548	Benito Juárez
492	Benito Juárez	510	Benito Juárez	528	Benito Juárez	549	Benito Juárez
493	Benito Juárez	511	Benito Juárez	529	Benito Juárez	550	Benito Juárez
494	Benito Juárez	512	Benito Juárez	530	Benito Juárez	551	Benito Juárez
495	Benito Juárez	513	Benito Juárez	531	Benito Juárez	552	Benito Juárez
496	Benito Juárez	514	Benito Juárez	532	Benito Juárez	553	Benito Juárez
497	Benito Juárez	515	Benito Juárez	533	Benito Juárez		
498	Benito Juárez	516	Benito Juárez	534	Benito Juárez		
499	Benito Juárez	517	Benito Juárez	535	Benito Juárez		
500	Benito Juárez	518	Benito Juárez	536	Benito Juárez		
501	Benito Juárez	519	Benito Juárez	537	Benito Juárez		
502	Benito Juárez	520	Benito Juárez	538	Benito Juárez		
503	Benito Juárez	521	Benito Juárez	539	Benito Juárez		
504	Benito Juárez	522	Benito Juárez	540	Benito Juárez		
505	Benito Juárez	523	Benito Juárez	541	Benito Juárez		
506	Benito Juárez	524	Benito Juárez	542	Benito Juárez		
507	Benito Juárez	525	Benito Juárez	543	Benito Juárez		
508	Benito Juárez	526	Benito Juárez	544	Benito Juárez		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 3



Población= 87,510
 Porcentaje de desviación de la media= -0.98%
 +/- Población= -862
 Índice poblacional= 0.004227
 Índice de compacidad=
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

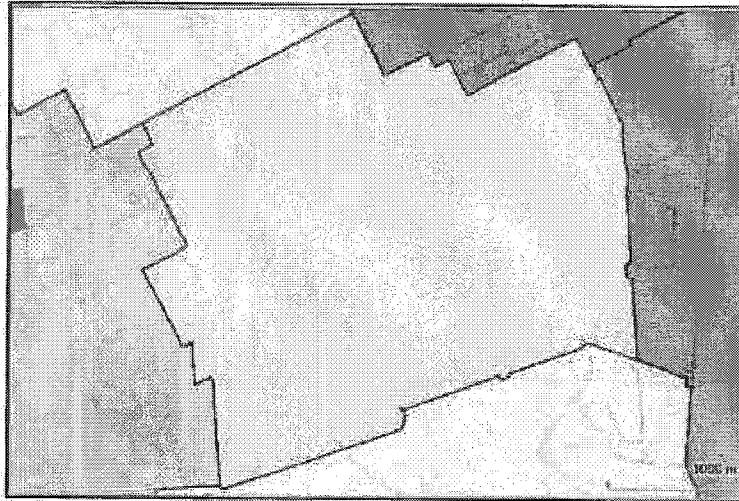
SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
13	Benito Juárez	801	Benito Juárez	826	Benito Juárez	843	Benito Juárez
14	Benito Juárez	802	Benito Juárez	827	Benito Juárez	844	Benito Juárez
48	Benito Juárez	811	Benito Juárez	828	Benito Juárez	845	Benito Juárez
49	Benito Juárez	812	Benito Juárez	829	Benito Juárez	846	Benito Juárez
50	Benito Juárez	813	Benito Juárez	830	Benito Juárez	847	Benito Juárez
51	Benito Juárez	814	Benito Juárez	831	Benito Juárez	848	Benito Juárez
70	Benito Juárez	815	Benito Juárez	832	Benito Juárez	849	Benito Juárez
578	Benito Juárez	816	Benito Juárez	833	Benito Juárez	850	Benito Juárez
579	Benito Juárez	817	Benito Juárez	834	Benito Juárez	851	Benito Juárez
580	Benito Juárez	818	Benito Juárez	835	Benito Juárez	852	Benito Juárez
581	Benito Juárez	819	Benito Juárez	836	Benito Juárez	853	Benito Juárez
582	Benito Juárez	820	Benito Juárez	837	Benito Juárez	854	Benito Juárez
583	Benito Juárez	821	Benito Juárez	838	Benito Juárez	855	Benito Juárez
584	Benito Juárez	822	Benito Juárez	839	Benito Juárez	856	Benito Juárez
585	Benito Juárez	823	Benito Juárez	840	Benito Juárez	858	Benito Juárez
586	Benito Juárez	824	Benito Juárez	841	Benito Juárez		
599	Benito Juárez	825	Benito Juárez	842	Benito Juárez		

(Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'P' and various scribbles.)

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.)

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 4



Población= 87,894
 Porcentaje de desviación de la media= -0,54
 +/- Población= -478
 Índice poblacional= 0,001300
 Índice de compacidad= 0,076568
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

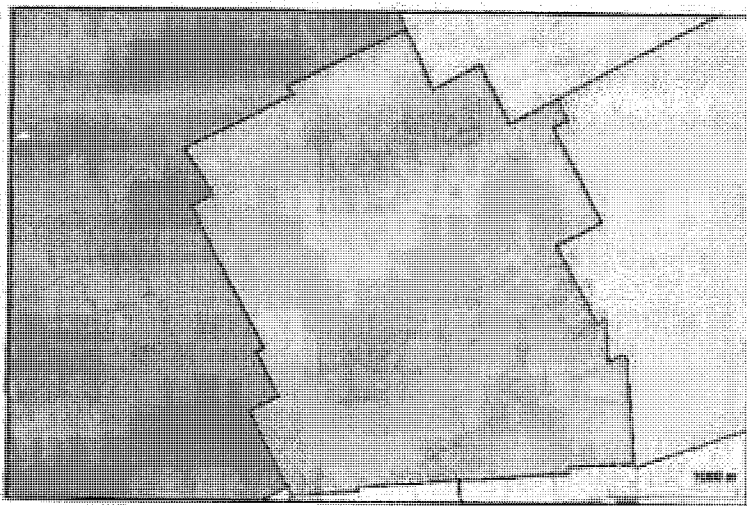
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
21	Benito Juárez	68	Benito Juárez	113	Benito Juárez	143	Benito Juárez
22	Benito Juárez	69	Benito Juárez	118	Benito Juárez	559	Benito Juárez
23	Benito Juárez	76	Benito Juárez	120	Benito Juárez	560	Benito Juárez
24	Benito Juárez	77	Benito Juárez	121	Benito Juárez	561	Benito Juárez
29	Benito Juárez	78	Benito Juárez	122	Benito Juárez	562	Benito Juárez
26	Benito Juárez	79	Benito Juárez	123	Benito Juárez	563	Benito Juárez
27	Benito Juárez	80	Benito Juárez	124	Benito Juárez	564	Benito Juárez
28	Benito Juárez	81	Benito Juárez	125	Benito Juárez	565	Benito Juárez
43	Benito Juárez	82	Benito Juárez	126	Benito Juárez	566	Benito Juárez
44	Benito Juárez	83	Benito Juárez	128	Benito Juárez	567	Benito Juárez
45	Benito Juárez	84	Benito Juárez	129	Benito Juárez	568	Benito Juárez
57	Benito Juárez	98	Benito Juárez	130	Benito Juárez	569	Benito Juárez
58	Benito Juárez	99	Benito Juárez	131	Benito Juárez	570	Benito Juárez
59	Benito Juárez	100	Benito Juárez	132	Benito Juárez	571	Benito Juárez
60	Benito Juárez	105	Benito Juárez	133	Benito Juárez		
61	Benito Juárez	106	Benito Juárez	134	Benito Juárez		
62	Benito Juárez	107	Benito Juárez	135	Benito Juárez		
63	Benito Juárez	108	Benito Juárez	138	Benito Juárez		
64	Benito Juárez	109	Benito Juárez	139	Benito Juárez		
65	Benito Juárez	110	Benito Juárez	140	Benito Juárez		
66	Benito Juárez	111	Benito Juárez	141	Benito Juárez		
67	Benito Juárez	112	Benito Juárez	142	Benito Juárez		

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and various scribbles.]

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 5



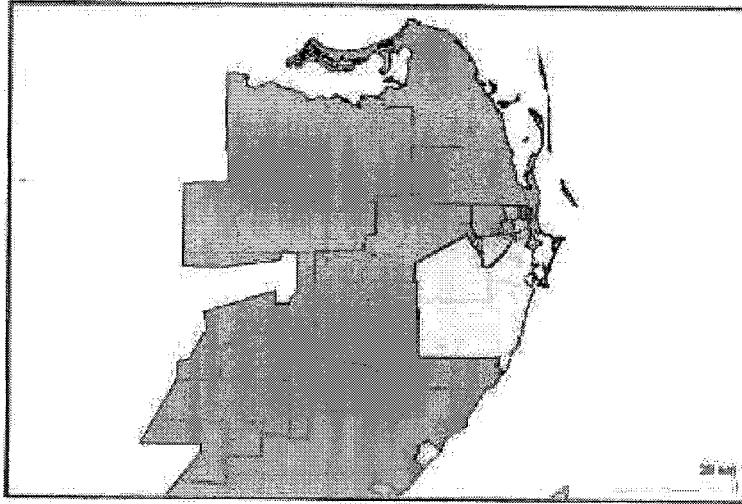
Población= 88,128
 Porcentaje de desviación de la media= -0.28
 +/- Población= -244
 Índice poblacional= 0.000338
 Índice de compactidad= 0.077633
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
15	Benito Juárez	181	Benito Juárez	865	Benito Juárez
16	Benito Juárez	540	Benito Juárez	866	Benito Juárez
18	Benito Juárez	541	Benito Juárez	867	Benito Juárez
19	Benito Juárez	542	Benito Juárez	868	Benito Juárez
20	Benito Juárez	554	Benito Juárez	869	Benito Juárez
46	Benito Juárez	559	Benito Juárez	870	Benito Juárez
47	Benito Juárez	556	Benito Juárez	871	Benito Juárez
52	Benito Juárez	557	Benito Juárez	872	Benito Juárez
53	Benito Juárez	558	Benito Juárez	873	Benito Juárez
54	Benito Juárez	572	Benito Juárez		
55	Benito Juárez	573	Benito Juárez		
56	Benito Juárez	574	Benito Juárez		
71	Benito Juárez	575	Benito Juárez		
72	Benito Juárez	576	Benito Juárez		
73	Benito Juárez	577	Benito Juárez		
74	Benito Juárez	857	Benito Juárez		
75	Benito Juárez	859	Benito Juárez		
101	Benito Juárez	860	Benito Juárez		
102	Benito Juárez	861	Benito Juárez		
103	Benito Juárez	862	Benito Juárez		
104	Benito Juárez	863	Benito Juárez		
127	Benito Juárez	864	Benito Juárez		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 6



Población= 87,427

Porcentaje de desviación de la media= -1.07

+/- Población= -945

Índice poblacional= 0.005081

Índice de compactidad= 1.314044

Ubicación= Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

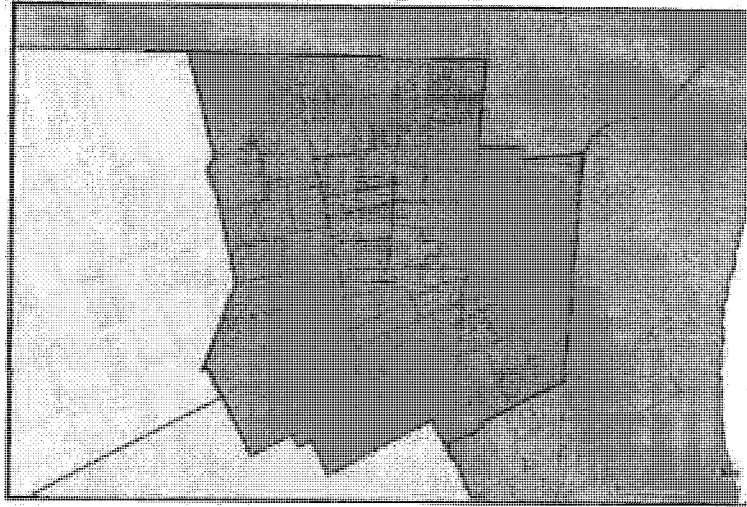
SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
85	Benito Juárez	170	Benito Juárez	290	Lázaro Cárdenas
86	Benito Juárez	171	Benito Juárez	291	Lázaro Cárdenas
87	Benito Juárez	177	Benito Juárez	292	Lázaro Cárdenas
88	Benito Juárez	178	Benito Juárez	293	Lázaro Cárdenas
89	Benito Juárez	179	Benito Juárez	294	Lázaro Cárdenas
90	Benito Juárez	252	Isla Mujeres	295	Lázaro Cárdenas
91	Benito Juárez	253	Isla Mujeres	296	Lázaro Cárdenas
92	Benito Juárez	254	Isla Mujeres	297	Lázaro Cárdenas
93	Benito Juárez	255	Isla Mujeres	634	Benito Juárez
94	Benito Juárez	256	Isla Mujeres	635	Benito Juárez
95	Benito Juárez	257	Isla Mujeres	636	Benito Juárez
96	Benito Juárez	258	Isla Mujeres	637	Benito Juárez
97	Benito Juárez	259	Isla Mujeres		
114	Benito Juárez	260	Isla Mujeres		
115	Benito Juárez	261	Isla Mujeres		
116	Benito Juárez	284	Lázaro Cárdenas		
117	Benito Juárez	285	Lázaro Cárdenas		
119	Benito Juárez	286	Lázaro Cárdenas		
136	Benito Juárez	287	Lázaro Cárdenas		
137	Benito Juárez	288	Lázaro Cárdenas		
189	Benito Juárez	289	Lázaro Cárdenas		

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'P' and several scribbles.]

[Large handwritten scribbles and signatures at the bottom right of the page.]

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 7



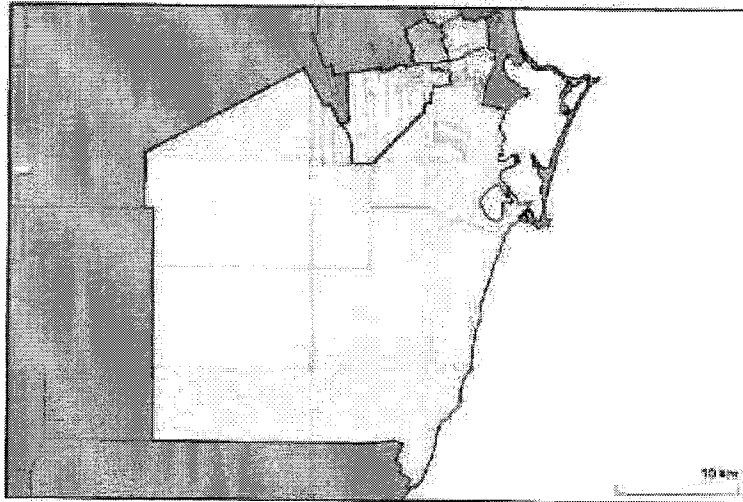
Población= 87,513
 Porcentaje de desviación de la media= -0.97
 +/- Población= -859
 Índice poblacional=0.004198
 Índice de compacidad= 0.056949
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
1	Benito Juárez	42	Benito Juárez	471	Benito Juárez
4	Benito Juárez	451	Benito Juárez	472	Benito Juárez
5	Benito Juárez	452	Benito Juárez	473	Benito Juárez
6	Benito Juárez	453	Benito Juárez	474	Benito Juárez
7	Benito Juárez	454	Benito Juárez	475	Benito Juárez
8	Benito Juárez	455	Benito Juárez	476	Benito Juárez
9	Benito Juárez	456	Benito Juárez	477	Benito Juárez
10	Benito Juárez	457	Benito Juárez	478	Benito Juárez
29	Benito Juárez	458	Benito Juárez	479	Benito Juárez
30	Benito Juárez	459	Benito Juárez	480	Benito Juárez
31	Benito Juárez	460	Benito Juárez	481	Benito Juárez
32	Benito Juárez	461	Benito Juárez	482	Benito Juárez
33	Benito Juárez	462	Benito Juárez	483	Benito Juárez
34	Benito Juárez	463	Benito Juárez	484	Benito Juárez
35	Benito Juárez	464	Benito Juárez	485	Benito Juárez
36	Benito Juárez	465	Benito Juárez	486	Benito Juárez
37	Benito Juárez	466	Benito Juárez	487	Benito Juárez
38	Benito Juárez	467	Benito Juárez	488	Benito Juárez
39	Benito Juárez	468	Benito Juárez	489	Benito Juárez
40	Benito Juárez	469	Benito Juárez	490	Benito Juárez
41	Benito Juárez	470	Benito Juárez		

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 8



Población= 88,152
 Porcentaje de desviación de la media= -0.25
 +/- Población= -220
 Índice poblacional= 0.000275
 Índice de compacidad= 0.223061
 Ubicación= Municipio de Benito Juárez

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

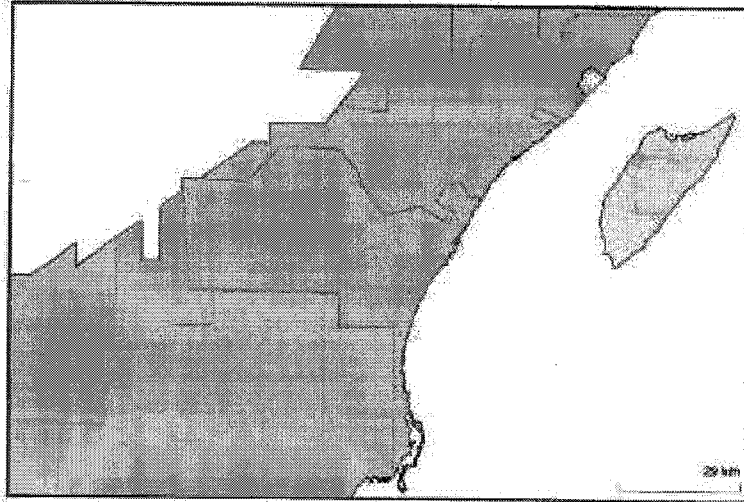
SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
144	Benito Juárez	640	Benito Juárez	662	Benito Juárez
145	Benito Juárez	642	Benito Juárez	663	Benito Juárez
146	Benito Juárez	643	Benito Juárez	664	Benito Juárez
147	Benito Juárez	644	Benito Juárez	665	Benito Juárez
148	Benito Juárez	645	Benito Juárez	666	Benito Juárez
149	Benito Juárez	646	Benito Juárez	667	Benito Juárez
150	Benito Juárez	647	Benito Juárez		
157	Benito Juárez	648	Benito Juárez		
158	Benito Juárez	649	Benito Juárez		
159	Benito Juárez	650	Benito Juárez		
161	Benito Juárez	651	Benito Juárez		
162	Benito Juárez	652	Benito Juárez		
163	Benito Juárez	653	Benito Juárez		
167	Benito Juárez	654	Benito Juárez		
172	Benito Juárez	655	Benito Juárez		
173	Benito Juárez	656	Benito Juárez		
174	Benito Juárez	657	Benito Juárez		
175	Benito Juárez	658	Benito Juárez		
180	Benito Juárez	659	Benito Juárez		
638	Benito Juárez	660	Benito Juárez		
639	Benito Juárez	661	Benito Juárez		

F
 B
 X
 M
 A

X
 B
 B
 B

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 9



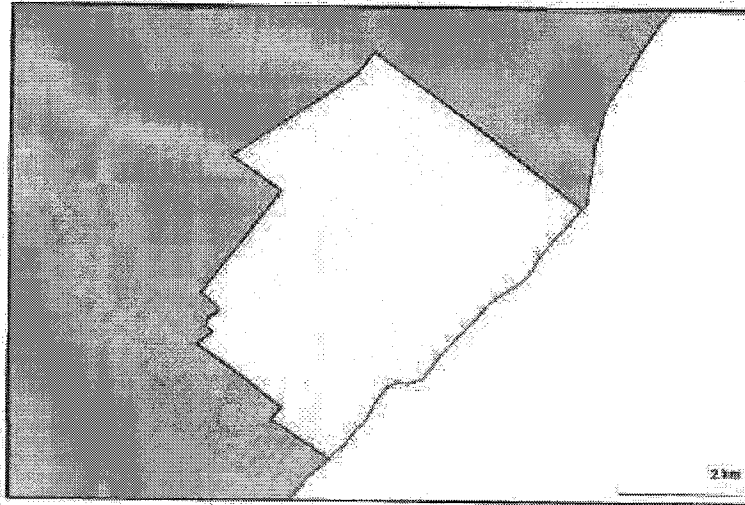
Población= 93,785
 Porcentaje de desviación de la media= 6.13
 +/- Población= 5,413
 Índice poblacional= 0.166758
 Índice de compactidad= 0.545348
 Ubicación= Municipios de Solidaridad y Tulum.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
206	Solidaridad	749	Solidaridad	770	Solidaridad	890	Solidaridad
208	Tulum	750	Solidaridad	771	Solidaridad	891	Solidaridad
210	Tulum	751	Solidaridad	772	Solidaridad	892	Solidaridad
211	Tulum	752	Solidaridad	773	Solidaridad	893	Solidaridad
213	Tulum	753	Solidaridad	774	Solidaridad	894	Solidaridad
214	Tulum	754	Solidaridad	774	Solidaridad	895	Solidaridad
737	Solidaridad	755	Solidaridad	875	Solidaridad	896	Solidaridad
738	Solidaridad	756	Solidaridad	876	Solidaridad	897	Solidaridad
739	Solidaridad	757	Solidaridad	877	Solidaridad	898	Solidaridad
736	Solidaridad	758	Solidaridad	878	Solidaridad	899	Solidaridad
738	Solidaridad	759	Solidaridad	879	Solidaridad	901	Solidaridad
739	Solidaridad	760	Solidaridad	880	Solidaridad	902	Solidaridad
740	Solidaridad	761	Solidaridad	881	Solidaridad	904	Solidaridad
741	Solidaridad	762	Solidaridad	882	Solidaridad	906	Solidaridad
742	Solidaridad	763	Solidaridad	883	Solidaridad	907	Solidaridad
743	Solidaridad	764	Solidaridad	884	Solidaridad	909	Solidaridad
744	Solidaridad	765	Solidaridad	885	Solidaridad	910	Solidaridad
745	Solidaridad	766	Solidaridad	886	Solidaridad	912	Solidaridad
746	Solidaridad	767	Solidaridad	887	Solidaridad	913	Solidaridad
747	Solidaridad	768	Solidaridad	888	Solidaridad	914	Solidaridad
748	Solidaridad	769	Solidaridad	889	Solidaridad	915	Solidaridad

SECCION	MUNICIPIO
916	Solidaridad
917	Solidaridad
918	Solidaridad
919	Solidaridad
920	Solidaridad
921	Solidaridad
922	Solidaridad
923	Tulum
924	Tulum
925	Tulum
926	Tulum
927	Tulum
928	Tulum
929	Tulum
930	Tulum
931	Tulum
932	Tulum
933	Tulum
934	Tulum
935	Tulum
936	Tulum
937	Tulum
938	Tulum
939	Tulum
940	Tulum
941	Tulum
942	Tulum
943	Tulum
944	Tulum
945	Tulum
946	Tulum
947	Tulum
948	Tulum
949	Tulum
950	Tulum
951	Tulum
952	Tulum
953	Tulum
954	Tulum
955	Tulum
956	Tulum
957	Tulum
958	Tulum
959	Tulum

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA DISTRITO 10



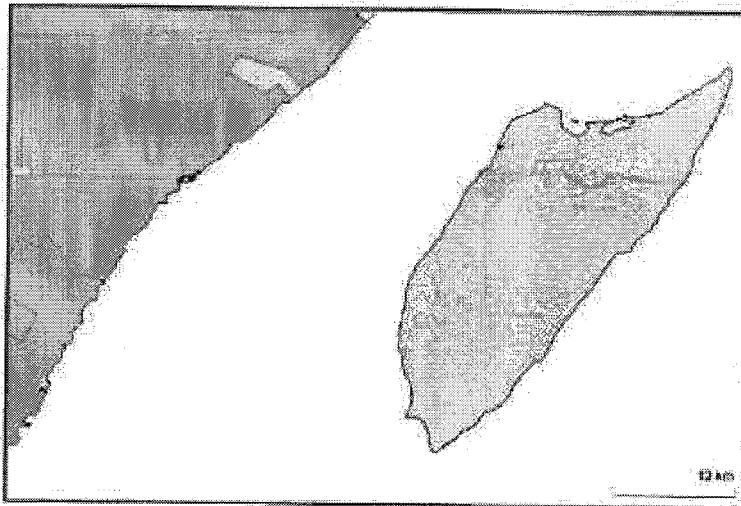
Población= 93,729
 Porcentaje de desviación de la media= 6.06
 +/- Población= 5,357
 Índice poblacional= 0.163326
 Índice de compactad= 0.049601
 Ubicación= Municipio de Solidaridad.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
668	Solidaridad	689	Solidaridad	710	Solidaridad	731	Solidaridad
669	Solidaridad	690	Solidaridad	711	Solidaridad	732	Solidaridad
670	Solidaridad	691	Solidaridad	712	Solidaridad	737	Solidaridad
671	Solidaridad	692	Solidaridad	713	Solidaridad	900	Solidaridad
672	Solidaridad	693	Solidaridad	714	Solidaridad	903	Solidaridad
673	Solidaridad	694	Solidaridad	715	Solidaridad	905	Solidaridad
674	Solidaridad	695	Solidaridad	716	Solidaridad	908	Solidaridad
675	Solidaridad	696	Solidaridad	717	Solidaridad	911	Solidaridad
676	Solidaridad	697	Solidaridad	718	Solidaridad		
677	Solidaridad	698	Solidaridad	719	Solidaridad		
678	Solidaridad	699	Solidaridad	720	Solidaridad		
679	Solidaridad	700	Solidaridad	721	Solidaridad		
680	Solidaridad	701	Solidaridad	722	Solidaridad		
681	Solidaridad	702	Solidaridad	723	Solidaridad		
682	Solidaridad	703	Solidaridad	724	Solidaridad		
683	Solidaridad	704	Solidaridad	725	Solidaridad		
684	Solidaridad	705	Solidaridad	726	Solidaridad		
685	Solidaridad	706	Solidaridad	727	Solidaridad		
686	Solidaridad	707	Solidaridad	728	Solidaridad		
687	Solidaridad	708	Solidaridad	729	Solidaridad		
688	Solidaridad	709	Solidaridad	730	Solidaridad		

CONFORMACIÓN DISTRIITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 11



Población= 79,535
 Porcentaje de desviación de la media= -10.00
 +/- Población= -8,837
 Índice poblacional= 0.444412
 Índice de compacidad= 0.342417
 Ubicación= Municipio de Cozumel.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO
182	Cozumel
183	Cozumel
184	Cozumel
185	Cozumel
186	Cozumel
187	Cozumel
188	Cozumel
189	Cozumel
190	Cozumel
191	Cozumel
192	Cozumel
193	Cozumel
194	Cozumel
195	Cozumel
196	Cozumel
197	Cozumel
198	Cozumel
199	Cozumel
200	Cozumel
201	Cozumel
202	Cozumel
203	Cozumel

Handwritten annotations and marks on the right side of the page, including a large circle with an 'X' inside, and several diagonal lines and 'X' marks.

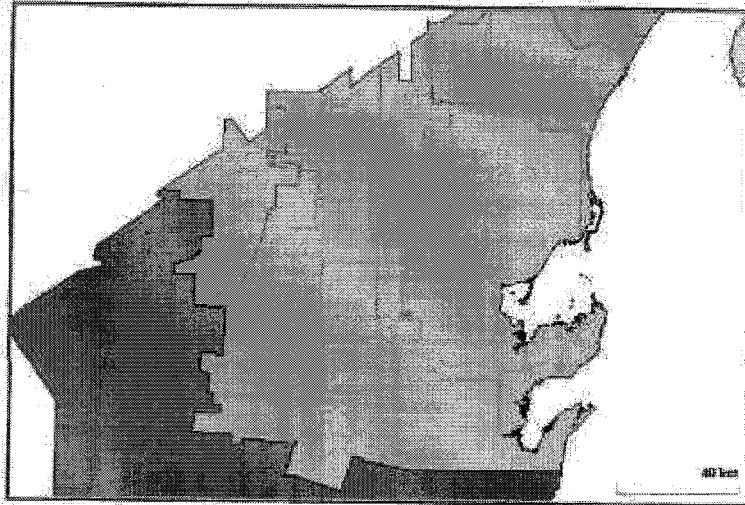
Handwritten mark resembling a stylized 'B' or a signature.

A large, complex handwritten scribble or signature, possibly 'AB', covering several rows of the table. Below it are several other handwritten marks, including a large 'X', a stylized 'B', and a signature.

Handwritten marks at the bottom left of the page, including a diagonal line, a stylized 'B', and another signature.

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 12



Población= 89,498

Porcentaje de desviación de la media= 1.27

+/- Población= 1,126

Índice poblacional= 0.007217

Índice de compacidad= 0.654417

Ubicación= Municipio de Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
215	Felipe Carrillo Puerto	237	Felipe Carrillo Puerto
216	Felipe Carrillo Puerto	238	Felipe Carrillo Puerto
217	Felipe Carrillo Puerto	239	Felipe Carrillo Puerto
218	Felipe Carrillo Puerto	240	Felipe Carrillo Puerto
219	Felipe Carrillo Puerto	241	Felipe Carrillo Puerto
220	Felipe Carrillo Puerto	242	Felipe Carrillo Puerto
221	Felipe Carrillo Puerto	243	Felipe Carrillo Puerto
222	Felipe Carrillo Puerto	244	Felipe Carrillo Puerto
223	Felipe Carrillo Puerto	245	Felipe Carrillo Puerto
224	Felipe Carrillo Puerto	247	Felipe Carrillo Puerto
225	Felipe Carrillo Puerto	248	Felipe Carrillo Puerto
226	Felipe Carrillo Puerto	249	Felipe Carrillo Puerto
227	Felipe Carrillo Puerto	250	Felipe Carrillo Puerto
228	Felipe Carrillo Puerto	251	Felipe Carrillo Puerto
229	Felipe Carrillo Puerto	262	José María Morelos
230	Felipe Carrillo Puerto	265	José María Morelos
231	Felipe Carrillo Puerto	266	José María Morelos
232	Felipe Carrillo Puerto	267	José María Morelos
233	Felipe Carrillo Puerto	268	José María Morelos
234	Felipe Carrillo Puerto	269	José María Morelos
235	Felipe Carrillo Puerto	271	José María Morelos
236	Felipe Carrillo Puerto	272	José María Morelos
235	Felipe Carrillo Puerto	277	José María Morelos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

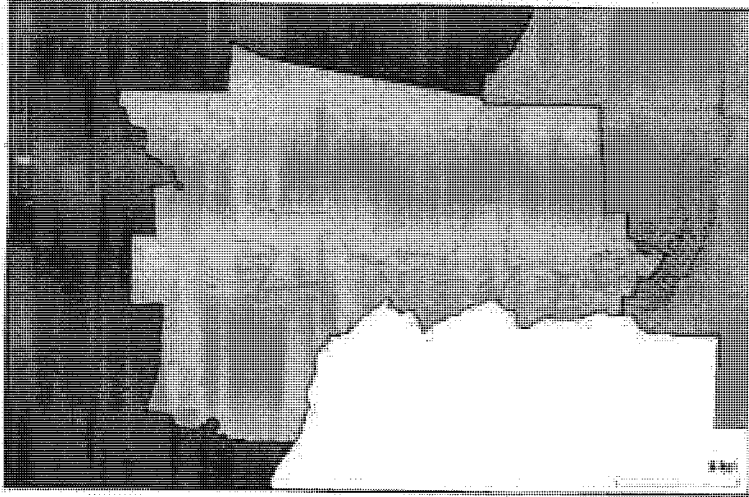
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

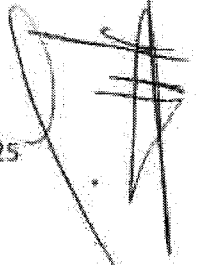
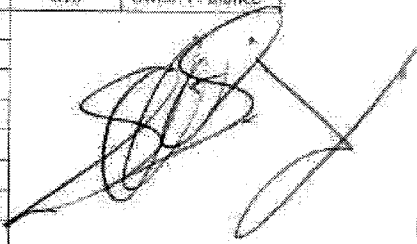
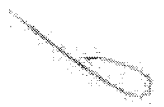
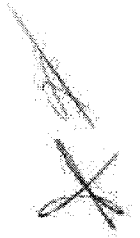
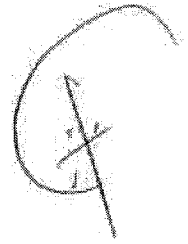
DISTRITO 13



Población= 87.976
 Porcentaje de desviación de la media= -0.45
 +/- Población= -396
 Índice poblacional= 0.000892
 Índice de compactidad= 0.194692
 Ubicación= Municipio de Othón P. Blanco.

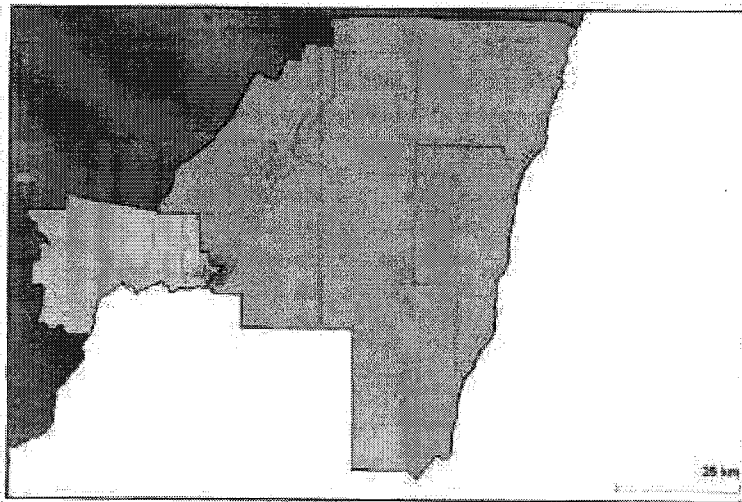
CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
298	Othón P. Blanco	336	Othón P. Blanco	423	Othón P. Blanco
299	Othón P. Blanco	337	Othón P. Blanco	423	Othón P. Blanco
303	Othón P. Blanco	338	Othón P. Blanco	424	Othón P. Blanco
304	Othón P. Blanco	339	Othón P. Blanco	425	Othón P. Blanco
305	Othón P. Blanco	340	Othón P. Blanco	429	Othón P. Blanco
306	Othón P. Blanco	341	Othón P. Blanco	448	Othón P. Blanco
307	Othón P. Blanco	342	Othón P. Blanco	785	Othón P. Blanco
315	Othón P. Blanco	343	Othón P. Blanco	786	Othón P. Blanco
317	Othón P. Blanco	344	Othón P. Blanco	807	Othón P. Blanco
318	Othón P. Blanco	357	Othón P. Blanco	808	Othón P. Blanco
319	Othón P. Blanco	358	Othón P. Blanco	809	Othón P. Blanco
320	Othón P. Blanco	359	Othón P. Blanco	810	Othón P. Blanco
321	Othón P. Blanco	360	Othón P. Blanco		
322	Othón P. Blanco	361	Othón P. Blanco		
323	Othón P. Blanco	362	Othón P. Blanco		
329	Othón P. Blanco	363	Othón P. Blanco		
330	Othón P. Blanco	364	Othón P. Blanco		
331	Othón P. Blanco	365	Othón P. Blanco		
332	Othón P. Blanco	377	Othón P. Blanco		
333	Othón P. Blanco	378	Othón P. Blanco		
334	Othón P. Blanco	413	Othón P. Blanco		
335	Othón P. Blanco	421	Othón P. Blanco		



CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 14



Población= 88,169

Porcentaje de desviación de la media= -0.23

+/- Población= -203

Índice poblacional= 0.000234

Índice de compacidad= 0.116812

Ubicación= Municipio de Othón P. Blanco.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
300	Othón P. Blanco	392	Othón P. Blanco	412	Othón P. Blanco	795	Othón P. Blanco
301	Othón P. Blanco	353	Othón P. Blanco	425	Othón P. Blanco	796	Othón P. Blanco
302	Othón P. Blanco	354	Othón P. Blanco	427	Othón P. Blanco	797	Othón P. Blanco
308	Othón P. Blanco	355	Othón P. Blanco	428	Othón P. Blanco	798	Othón P. Blanco
309	Othón P. Blanco	356	Othón P. Blanco	429	Othón P. Blanco	799	Othón P. Blanco
310	Othón P. Blanco	366	Othón P. Blanco	426	Othón P. Blanco	800	Othón P. Blanco
311	Othón P. Blanco	367	Othón P. Blanco	427	Othón P. Blanco	801	Othón P. Blanco
312	Othón P. Blanco	368	Othón P. Blanco	428	Othón P. Blanco	802	Othón P. Blanco
313	Othón P. Blanco	369	Othón P. Blanco	429	Othón P. Blanco	803	Othón P. Blanco
314	Othón P. Blanco	370	Othón P. Blanco	430	Othón P. Blanco	804	Othón P. Blanco
314	Othón P. Blanco	371	Othón P. Blanco	431	Othón P. Blanco	805	Othón P. Blanco
325	Othón P. Blanco	372	Othón P. Blanco	432	Othón P. Blanco	806	Othón P. Blanco
326	Othón P. Blanco	374	Othón P. Blanco	433	Othón P. Blanco		
327	Othón P. Blanco	375	Othón P. Blanco	434	Othón P. Blanco		
328	Othón P. Blanco	379	Othón P. Blanco	435	Othón P. Blanco		
345	Othón P. Blanco	380	Othón P. Blanco	436	Othón P. Blanco		
346	Othón P. Blanco	381	Othón P. Blanco	437	Othón P. Blanco		
347	Othón P. Blanco	382	Othón P. Blanco	438	Othón P. Blanco		
348	Othón P. Blanco	383	Othón P. Blanco	439	Othón P. Blanco		
349	Othón P. Blanco	393	Othón P. Blanco	440	Othón P. Blanco		
350	Othón P. Blanco	410	Othón P. Blanco	441	Othón P. Blanco		
351	Othón P. Blanco	411	Othón P. Blanco	442	Othón P. Blanco		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

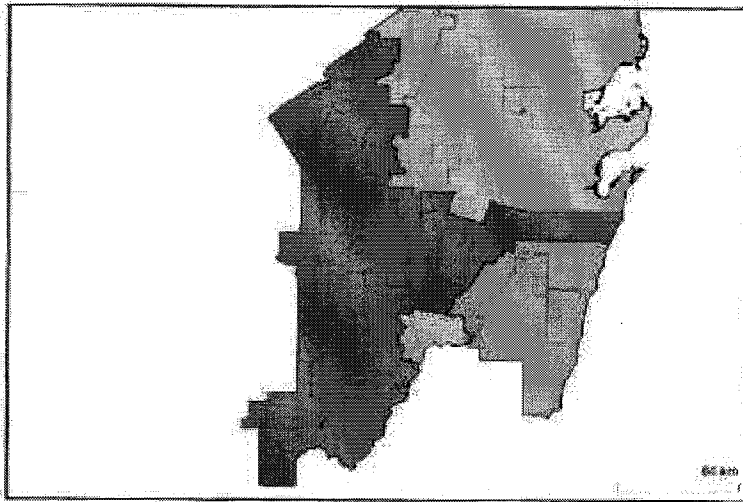
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signatures]

CONFORMACIÓN DISTRITAL DE LA PROPUESTA

DISTRITO 15



Población= 90,119

Porcentaje de desviación de la media= 1.97

+/- Población= 1743

Índice poblacional= 0.017292

Índice de compacidad= 0.506651

Ubicación= Municipios de José María Morelos, Bacalar y Othón P. Blanco.

CONFORMACIÓN SECCIONAL DEL DISTRITO:

SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO	SECCION	MUNICIPIO
262	José María Morelos	392	Bacalar	429	Othón P. Blanco
264	José María Morelos	394	Bacalar	430	Othón P. Blanco
270	José María Morelos	395	Bacalar	431	Othón P. Blanco
271	José María Morelos	396	Bacalar	432	Othón P. Blanco
273	José María Morelos	397	Bacalar	433	Othón P. Blanco
274	José María Morelos	398	Bacalar	434	Othón P. Blanco
275	José María Morelos	399	Bacalar	435	Othón P. Blanco
276	José María Morelos	400	Bacalar	436	Othón P. Blanco
278	José María Morelos	401	Bacalar	437	Othón P. Blanco
279	José María Morelos	402	Bacalar	438	Othón P. Blanco
280	José María Morelos	403	Bacalar	439	Othón P. Blanco
281	José María Morelos	404	Bacalar	440	Othón P. Blanco
282	José María Morelos	405	Bacalar	441	Othón P. Blanco
283	José María Morelos	406	Bacalar	442	Othón P. Blanco
384	Bacalar	407	Bacalar	443	Othón P. Blanco
385	Bacalar	408	Bacalar	444	Othón P. Blanco
386	Bacalar	409	Bacalar	445	Othón P. Blanco
387	Bacalar	410	Othón P. Blanco	446	Othón P. Blanco
388	Bacalar	411	Othón P. Blanco	447	Othón P. Blanco
389	Bacalar	412	Othón P. Blanco	450	Othón P. Blanco
390	Bacalar	413	Othón P. Blanco		
391	Bacalar	414	Othón P. Blanco		

Con base lo anterior, se propone al Instituto Nacional Electoral, conformar el escenario de distritación correspondiente al Estado de Quintana Roo en los términos antes precisados, toda vez que dicha propuesta cuenta con un menor costo y un mejor equilibrio poblacional que el Segundo Escenario de Distritación, tal como a continuación se señala:

Escenario 2		Propuesta		Diferencia	
Poblacional:	0.958905	Poblacional:	0.820001	Poblacional:	-0.138904
Compacidad:	4.216387	Compacidad:	4.330143	Compacidad:	0.113756
Total:	5.175292	Total:	5.150144	Total:	-0.025148

[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature in the center and several smaller ones at the bottom and right side.]

OBSERVACIONES Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL SEGUNDO ESCENARIO DE
DISTRITACIÓN GENERADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL ESTADO
DE QUINTANA ROO.


EL CONSEJO ELECTORAL DEL INSITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO


C. JORGE MANRIQUEZ CENTENO
CONSEJERO PRESIDENTE


C. JORGE MIGUEL ESQUIVEL AVILA
CONSEJERO ELECTORAL


C. RAFAEL ENRIQUE GUZMAN ACOSTA
CONSEJERO ELECTORAL


C. FRANCISCO ESCOFFIE ROMERO
CONSEJERO ELECTORAL


LIC. MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, EN
TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS
ARTÍCULOS 38 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA
ROO


C. GERARDO MARTÍNEZ GARCÍA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL


TEC. JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL


C. CARLOS LEONARDO VÁZQUEZ HIDALGO
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA


C. LINABEL DEL CARMEN CORTES SANTÍN
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO


MIGUEL ÁNGEL MORALES BEIZA
PARTIDO DEL TRABAJO


ARMANDO MIGUEL PALOMO GÓMEZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA


ADRIAN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
PARTIDO MORENA


IRWIN JAVIER BATUN ALPUCHE
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

**OBSERVACIONES Y PROPUESTA DE MODIFICACION AL SEGUNDO ESCENARIO DE
DISTRITACION GENERADO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL ESTADO DE
QUINTANA ROO**

EL CONSEJO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO



**LIC. ROBERTO ANTONIO ALONSO DACAB
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
HUMANISTA**

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SINALOA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Sinaloa, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Sinaloa, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, párrafos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, párrafos 1 y 2 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014,



INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.



Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.



- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primery Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.

9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Sinaloa.

I. Propuestas recibidas.

Se recibieron dos propuestas de escenarios las cuales cumplen con las reglas para su conformación, una de la Comisión Local de Vigilancia (CLV-Sinaloa) y una más de la representación del PRI ante la Comisión Local de Vigilancia (PRI-CLV).

En el siguiente cuadro se describen las características de las propuestas, incluido el Primer Escenario:

Sinaloa	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	9.913214	0	2.632078	0	7.281135	0	NO	NO APLICA
CLV – Sinaloa	14.910194	4.99698	6.641496	4.009418	8.268699	0.987564	NO	NO APLICA
PRI - CLV	14.519908	4.606694	5.956985	3.324907	8.562923	1.281788	NO	NO APLICA

II. Documentación adicional.

La propuesta de la CLV-Sinaloa, donde se encuentra la argumentación correspondiente, se integra a este dictamen como Anexo número 1.

La propuesta de que presentó el PRI ante la CLV, donde se encuentra la argumentación correspondiente, se integra a este dictamen como Anexo número 2.

III. Análisis.

- a) La propuesta entregada por la CLV- Sinaloa, contiene elementos interesantes que resuelven aspectos de tiempos de traslado e integridad municipal.

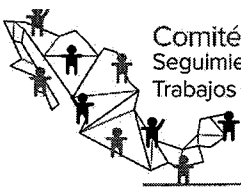
Sin embargo también se observa que tiene una función de costo muy elevada, con una desviación poblacional de casi el triple que la del primer escenario. En razón de ello, deberá presentarse una reformulación de la propuesta, acompañada de una justificación basada en los criterios aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.

- b) En cuanto a la propuesta presentada por el PRI ante la CLV, igualmente contiene elementos interesantes que resuelven aspectos de tiempos de traslado e integridad municipal. Pero tiene una función de costo muy elevada, con una desviación poblacional que casi triplica la del primer escenario; en virtud de lo cual deberá presentarse una reformulación de la propuesta, acompañada de una justificación basada en los criterios aprobados por el Consejo General.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo y, sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación.



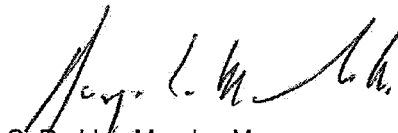
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



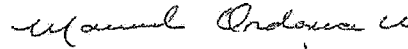
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



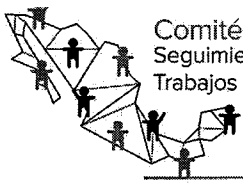
C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SINALOA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES

OFICIO No. INE/VRFE/0642/2015

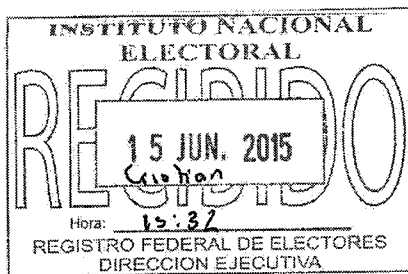
Culiacán, Sinaloa, 15 de junio de 2015

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PRESENTE.-

Por medio de la presente, le hago entrega de la Minuta que fue levantada en razón a la Mesa de Trabajo que conjuntamente celebramos integrantes de la Comisión Local de Vigilancia y del Consejo Estatal Electoral del estado de Sinaloa los días 12 y 13 del presente mes y año.

A la vez, hago de su conocimiento que los archivos con extensión .json y .csv, han sido depositados en el servidor de cartografía para su análisis por el Comité Técnico de Distribución.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA
VOCAL DEL R.F.E.



CCP.- Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Presente.
Archivo.

MINUTA DE TRABAJO
DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2015

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, CAPITAL DEL ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE UNA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE SINALOA, SE REUNIERON, EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADA EN LA AVENIDA NICOLÁS BRAVO NÚMERO MIL NOVENTA SUR, COLONIA INDUSTRIAL BRAVO DE ESTA CIUDAD, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: **CIUDADANO EDUARDO FIERRO BARRAZA**, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA Y COORDINADOR DE LA MESA DE TRABAJO; **CIUDADANO MANUEL DE JESUS ESQUIVEL LEYVA**, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL CONSEJO LOCAL; **CIUDADANA CELIA CATALINA FRANK AGUILAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANA DALIA VIVIANA QUIÑÓNEZ CAMACHO**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANA OGLA RITA BOJÓRQUEZ GÁMEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **CIUDADANO HUMBERTO DOMÍNGUEZ BETANCOURT**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **CIUDADANO ROMÁN OVANDO VÁZQUEZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; **CIUDADANA MARISOL LAGARDE GUERRERO**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **CIUDADANA GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; Y **CIUDADANO JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL **CIUDADANO JESÚS ALBERTO MELENDEZ DELGADO**, JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL. POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ACUDIERON LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: **CIUDADANO HERIBERTO ARIAS SUÁREZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, HACIENDO NOTAR QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA TIENEN LOS MISMOS REPRESENTANTES EN AMBOS ÓRGANOS.

LA FINALIDAD DE ESTA REUNIÓN ES GENERAR UNA PROPUESTA SOBRE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL **INGENIERO RENÉ MIRANDA JAIMES**, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL **ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ**, DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL PASADO NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE MES Y AÑO.

A LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS SE COMENZÓ A OPERAR EL SISTEMA DE DISTRITACIÓN, Y SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS LOS AQUÍ REUNIDOS SOLICITARON AL COORDINADOR UNA OPORTUNIDAD DE TRABAJAR EL ESCENARIO EN LO PARTICULAR Y TRATAR DE ENCONTRAR ALGUNA MODIFICACIÓN PRODUCTIVA, POR LO QUE ANTE TAL SOLICITUD EL COORDINADOR DECLARÓ UN RECESO HASTA EL DÍA 13 DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS.

REUNIDOS DE NUEVO EN LA FECHA Y HORA ACORDADA, SE LEVANTÓ EL RECESO, Y SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENCONTRARON UN ESCENARIO CUYAS CARACTERÍSTICAS RESPETAN LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, VOTANDO A FAVOR DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL SE PROCEDIÓ A GENERAR DOS ARCHIVOS CON NOMBRE PROPUESTA1ESCENARIOCLVCEE.JSON Y PROPUESTA1ESCENARIOCLVCEE.CSV, MISMOS QUE FUERON ENVIADOS DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. CABE SEÑALAR QUE NO OBSTANTE QUE SE GENERÓ UNA PROPUESTA CONSENSADA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONSERVAN SU ATRIBUCIÓN DE GENERAR PROPUESTAS EN LO INDIVIDUAL.

SIN HABER OTRO ACTO QUE SEANTAR, SE CONCLUYÓ LA REUNIÓN A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 13 DE JUNIO, FIRMANDO LOS ASISTENTES.

VOCAL DEL R. F. E. Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. L. V. PROPIETARIA

C. CELIA CATALINA FRANK AGUILAR

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. L. V. PROPIETARIA

C. OGLA RITA BOJORQUEZ GÁMEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. L. V. SUPLENTE

C. ROMÁN OVANDO VÁZQUEZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO C. L. V. PROPIETARIA

C. MARISOL LAGARDE GUERRERO

SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

LIC. JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. L. V. SUPLENTE

C. DALIA VIVIANA QUIÑÓNEZ CAMACHO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. L. V. PROPIETARIO

C. HUMBERTO DOMÍNGUEZ BETANCOURT

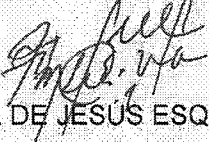
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. E. E. PROPIETARIO

C. HERIBERTO ARIAS SUÁREZ

PARTIDO NUEVA ALIANZA C. L. V. PROPIETARIA

C. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL
R. F. E. ANTE EL CONSEJO LOCAL

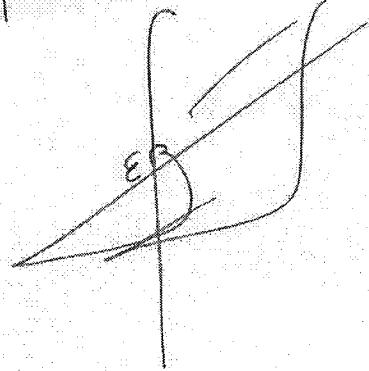
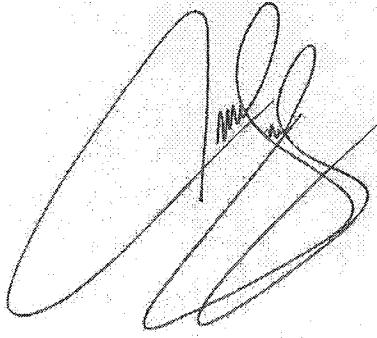


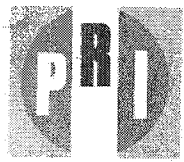
C. MANUEL DE JESÚS ESQUIVEL LEYVA

JEFE DE OFICINA
DE CARTOGRAFÍA ESTATAL



C. JESÚS ALBERTO MELÉNDEZ
DELGADO





SINALOA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
Secretaría de Organización

Culiacán Rosales, Sin., a 15 de Junio de 2015

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PRESENTE

Adjunto a la presente disco con observaciones al primer escenario de Redistribución Local para el estado de Sinaloa, el cual tiene las siguientes ponderaciones:

**MEDICIÓN DE LOS COMPONENTES FINALES
MINIMOS ACEPTABLES TOTAL ESTADO**

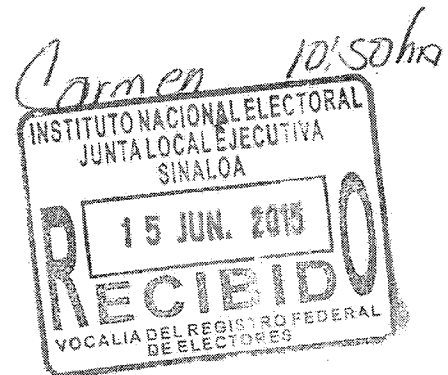
Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	5.956985
Compacidad	0.5	8.562923
Total		14.519908

MEDIA POBLACIONAL: 155,399

PONDERACIÓN: +/- 15%

- 15%= 98,025

- +15%= 132,622





PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
Secretaría de Organización

**MEDICIÓN DE LOS COMPONENTES FINALES
MINIMOS ACEPTABLES
POR DISTRITO**

D	No	% D Media	Población	+/- Fob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	1	7.65%	124,149	8,826	0.260300	0.281032	00:13
	2	14.48%	132,023	16,700	0.931958	0.354928	00:55
	3	-5.91%	108,502	-6,821	0.155499	0.680719	00:00
	4	-7.94%	106,167	-9,156	0.280175	0.163632	00:00
	5	-5.28%	109,236	-6,087	0.123835	0.102863	00:00
	6	-0.63%	114,596	-727	0.001768	0.192652	00:00
	7	-0.13%	115,177	-146	0.000072	0.221312	00:00
	8	-1.59%	113,495	-1,828	0.011172	0.220064	01:50
	9	5.36%	121,506	6,183	0.127740	0.270940	00:00
	10	0.03%	115,361	38	0.000005	0.321658	00:00
	11	4.82%	120,879	5,556	0.103145	0.321931	00:00
	12	2.81%	118,335	3,012	0.030310	0.136536	00:00
	13	6.92%	123,307	7,984	0.213002	0.247381	00:00
	14	-1.83%	113,217	-2,106	0.014827	0.605646	00:00
	15	-9.56%	104,294	-11,029	0.406523	0.438851	00:00
	16	-7.65%	106,496	-8,827	0.260403	0.613720	01:22
	17	14.16%	131,847	16,324	0.890463	0.254655	00:40
	18	6.43%	122,734	7,411	0.183524	0.203560	00:00
	19	5.29%	121,423	6,100	0.124334	0.221589	00:00
	20	9.04%	125,747	10,424	0.363095	0.231112	00:38
	21	-7.62%	106,540	-8,783	0.257813	0.155917	00:00
	22	-9.80%	104,024	-11,299	0.426670	1.308206	00:00
	23	-9.17%	104,748	-10,575	0.373744	0.086096	00:00
	24	-9.68%	104,158	-11,165	0.416610	0.927722	00:00

Sin más por el momento le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"


ARG. OGLA RITA BOJÓRQUEZ GÁMEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE
LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SINALOA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribitación federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado documento, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 1 bis de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Veracruz y Sinaloa.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentara para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último Censo General de Población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Sinaloa, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, párrafos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, párrafos 1 y 2 de la Ley Electoral del

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.

Estado de Sinaloa; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.



Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.



- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.

b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y las reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.

9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por el nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Sinaloa.

I. Propuestas recibidas

Formalmente se recibieron once propuestas. Las correspondientes a cada representación de: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA, Morena, Encuentro Social y Humanista en la Comisión Local de Vigilancia en el estado de Sinaloa, que presentan el mismo valor en la función de costo, por lo que se considera que es una sola propuesta de adecuación, suscrita por todas las organizaciones mencionadas. La última corresponde a la presentada por la representación del PAN ante la CNV.

En el siguiente cuadro se describen las características de las propuestas, en donde se incluyen los datos del Segundo Escenario:

Sinaloa	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	9.913214	0	2.632078	0	7.281135	0	NO	No Aplica
PAN – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
PRI – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
PRD – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
PT – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
PVEM – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
MC – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
PNA – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
MORENA-CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
HUMANISTA-CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
ENC. SOCIAL – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
PAN – CNV	12.493679	2.580465	4.962445	2.330367	7.531233	0.250098	NO	No Aplica

II. Documentación adicional

- a) La propuesta de los diez partidos políticos acreditados ante la CLV del estado de Sinaloa, en donde incorpora su argumentación, se incluye en el Anexo 1.
- b) La propuesta del PAN ante la CNV, se incluye en el anexo 2.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución de Sinaloa.

III. Análisis

- a) Respecto de la propuesta que integraron las representaciones de los partidos: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA, Morena, Encuentro Social y Humanista acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia de Sinaloa, contiene significativos elementos de optimización:
1. Mejora el índice de población en relación con el Segundo Escenario presentado por la DERFE (**2.612624 vs 2.632078**).
 2. De igual manera, se optimiza el índice de compacidad (**7.278505 vs 7.281135**).
 3. Consecuentemente y de manera global, la función de costo también es mejorada (**9.89113 vs 9.913214**).
 4. Resuelve aspectos de tiempos de traslado en el norte del estado al agrupar a los municipios de Choix y El Fuerte en un solo polígono distrital considerando que la comunicación entre ambos, se hace a través de una vía directa.
 5. Atiende el principio de integridad municipal en la configuración de algunas de las demarcaciones distritales propuestas. Sin embargo, presenta fraccionamiento de municipios que deberá ser corregido para atender en mayor grado el principio aludido.

En función de los aspectos antes enlistados, el Comité considera viable la propuesta reiterando la conveniencia de rectificar el problema de fraccionamiento de municipios que presenta el escenario propuesto.

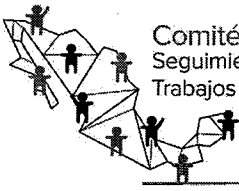
- b) En cuanto a la propuesta presentada por la representación del PAN ante la CNV, contiene una función de costo muy elevada, con una desviación poblacional que casi duplica la del segundo escenario presentado por la DERFE. Adicionalmente, se hace necesario señalar que no presenta argumentos que permitan identificar la justificación de cada una de las adecuaciones sugeridas.

Por lo anterior, la propuesta se considera inviable.

IV. Evaluación y procedencia técnica

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que la propuesta de Escenario integrada por los representantes de: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA, Morena, Encuentro Social y Humanista acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia en el estado de Sinaloa, resulta viable, porque presenta menores valores de población, compacidad y de la función de costo, en comparación a los mismos conceptos presentados en el Segundo Escenario por la DERFE, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptado y presentado como Escenario Final, **reiterando la recomendación de**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.



corregir el problema de fracciones municipales existentes en el municipio de Guasave.

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SINALOJA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

OFICIO No. VRFE/646/2015

Culiacán, Sinaloa, 19 de junio de 2015.

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, envío a usted anexo en formato digital dos minutas que dan cuenta del resultado de las Mesas de Trabajo que celebramos integrantes del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa y la Comisión Local de Vigilancia del INE en Sinaloa, mismas que produjeron dos propuestas de escenario de Distritación, así como dos propuestas de integración de cabeceras distritales.

Así mismo, se anexan los documentos con terminación .json y .csv que ha generado el sistema de Distritación, así como los mapas resultantes, por lo que con este acto en tiempo y forma se han entregado las observaciones al segundo escenario de Distritación para el estado de Sinaloa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA
VOCAL ESTATAL DEL R. F. E.

C. C. P. Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo.- Presente.
Ing. Miguel Ángel Rojano López, Director de Cartografía.- Presente.
Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Presente.
Archivo.

MINUTA

**MINUTA DE TRABAJO
DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2015**

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, CAPITAL DEL ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE UNA PROPUESTA SOBRE EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE SINALOA, SE REUNIERON, EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADA EN LA AVENIDA NICOLÁS BRAVO NÚMERO MIL NOVENTA SUR, COLONIA INDUSTRIAL BRAVO DE ESTA CIUDAD, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: **CIUDADANO EDUARDO FIERRO BARRAZA**, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA Y COORDINADOR DE LA MESA DE TRABAJO; **CIUDADANA CELIA CATALINA FRANK AGUILAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANA DALIA VIVIANA QUIÑÓNEZ CAMACHO**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANA OGLA RITA BOJÓRQUEZ GÁMEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **CIUDADANO HUMBERTO DOMÍNGUEZ BETANCOURT**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **CIUDADANO MARTÍN LEOPOLDO ANGULO CUÉN**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; **CIUDADANA MARISOL LAGARDE GUERRERO**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **CIUDADANO JOSÉ ISRAEL SOTO ELIZALDE**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; **CIUDADANA GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; **CIUDADANO RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA; **CIUDADANO HÉCTOR LEONARDO VALLE PLASCENCIA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; **CIUDADANO MARTÍN JAVIER ARÁMBURO MORENO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA; Y **CIUDADANO JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL **CIUDADANO JESÚS ALBERTO MELENDEZ DELGADO**, JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ELECTORAL, ASÍ COMO DEL **CIUDADANO LUIS RUVALCABA PÉREZ**, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE SISTEMAS GEOGRÁFICOS ELECTORALES DE LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA. POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ACUDIERON LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: **CIUDADANO JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA**, SECRETARIO GENERAL; **CIUDADANO JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANO JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **CIUDADANO HERIBERTO ARIAS SUÁREZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **CIUDADANO MARIO JOAQUÍN ÍMAZ MEDINA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; **CIUDADANO JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA; **CIUDADANO NOÉ QUEVEDO SALAZAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO SINALOENSE; HACIENDO NOTAR QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EL PARTIDO DEL TRABAJO, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y EL PARTIDO HUMANISTA QUE ACUDEN A ESTE ACTO POR PARTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, TAMBIÉN TIENEN PERSONALIDAD ACREDITADA

COMO REPRESENTANTES DE SUS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

LA FINALIDAD DE ESTA REUNIÓN ES GENERAR UNA PROPUESTA SOBRE EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, MISMO QUE FUE ENVIADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL PASADO DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE MES Y AÑO.

A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS SE COMENZÓ A OPERAR EL SISTEMA DE DISTRITACIÓN, Y SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENCONTRARON DOS ESCENARIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS RESPETAN LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EL PRIMERO DE ELLOS, IDENTIFICADO CON EL NOMBRE "PROPUESTA 1" TIENE UN COSTO TOTAL DE 12.64 PUNTOS, RESPETANDO LA INTEGRIDAD DE LOS MUNICIPIOS QUE COMPONEN EL ESTADO EN COMPARACIÓN CON OTRAS PROPUESTAS, SIENDO ÉSTE EL QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONSIDERAN ÓPTIMO PARA QUE SE APLIQUE EN LA ENTIDAD POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRO. CABE HACER ÉNFASIS QUE PRODUCTO DE LA PRIMERA MESA DE TRABAJO QUE ESTE GRUPO CELEBRÓ PARA ANALIZAR EL PRIMER ESCENARIO, SE GENERÓ UNA PROPUESTA QUE TENÍA 14.8 PUNTOS EN LA FUNCIÓN DE COSTO, POR LO QUE SE HIZO UN ESFUERZO IMPORTANTE PARA ENCONTRAR ESTA NUEVA PROPUESTA QUE, DE MANERA CONTUNDENTE Y UNÁNIME, ES ACOMPAÑADA POR TODOS LOS PRESENTES.

SIN EMBARGO, EN EL SUPUESTO NO DESEADO QUE EL COMITÉ TÉCNICO CONTINÚE TOMANDO EN CUENTA EL COSTO QUE SE GENERA, TAMBIÉN SE PROPONE EL ESCENARIO IDENTIFICADO CON EL NOMBRE "PROPUESTA 2", MISMO QUE CUENTA CON UN PUNTAJE DE 9.89 EN LA FUNCIÓN DE COSTO Y QUE INCLUSO ES MENOR AL PUNTAJE QUE TIENEN EL PRIMER Y EL SEGUNDO ESCENARIO QUE GENERÓ EL COMITÉ TÉCNICO, MISMOS QUE DE MANERA UNÁNIME HAN SIDO RECHAZADOS POR LOS AQUÍ PRESENTES. SIN EMBARGO, ESTA OPCIÓN NO RESPETA LA INTEGRIDAD MUNICIPAL, Y POR TAL MOTIVO APARECE COMO LA SEGUNDA OPCIÓN PROPUESTA POR ESTE GRUPO.

SIN HABER OTRO ACTO QUE ASENTAR, SE CONCLUYÓ LA REUNIÓN A LAS ONCE HORAS DEL DÍA 19 DE JUNIO, FIRMANDO LOS ASISTENTES.

VOCAL DEL R. F. E. Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. L. V. PROPIETARIA

SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

LIC. JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. L. V. SUPLENTE

Catalina Frank Aguilars
C. CELIA CATALINA FRANK AGUILAR

**PARTIDO ACCION NACIONAL
C. E. E. PROPIETARIO**

C. JAVIER CASTELLON QUEVEDO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
C. E. E. PROPIETARIO**

C. JESÚS GONZALO ESTRADA
VILLARREAL

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA C. E. E.
PROPIETARIO**

C. HERIBERTO ARIAS SUÁREZ

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO C. L. V.
PROPIETARIA**

C. MARISOL LAGARDE GUERRERO

**MOVIMIENTO CIUDADANO C. E. E.
PROPIETARIO**

C. MARIO JOAQUÍN MAZ MEDINA

**MORENA C. L. V.
PROPIETARIO**

C. RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO

Dalia Viviana Quiñonez Camacho
C. DALIA VIVIANA QUIÑÓNEZ CAMACHO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL C. L. V.
PROPIETARIA**

C. OGLA RITA BOJORQUEZ GÁMEZ

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA C. L. V.
PROPIETARIO**

C. HUMBERTO DOMÍNGUEZ
BETANCOURT

**PARTIDO DEL TRABAJO C. L. V.
SUPLENTA**

C. MARTÍN LEOPOLDO ANGULO CUÉN

**MOVIMIENTO CIUDADANO C. L. V.
PROPIETARIO**

C. JOSÉ ISRAEL SOTO ELIZALDE

**PARTIDO NUEVA ALIANZA C. L. V.
PROPIETARIA**

C. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR

**MORENA C. E. E.
PROPIETARIO**

C. JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ


PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL C. L. V.
PROPIETARIO

C. HÉCTOR LEONARDO VALLE
PLASENCIA

PAS C. E. E.
PROPIETARIO


C. NOÉ QUEVEDO SALAZAR

REPRESENTANTE DIRECCIÓN DE
CARTOGRAFÍA


C. LUIS RUVALCABA PÉREZ

CONSEJERA LOCAL INE


C. ROSA ELVIRA JACOBO LARA

PARTIDO HUMANISTA C. L. V.
PROPIETARIO


C. MARTÍN JAVIER ARÁMBURO
MORENO

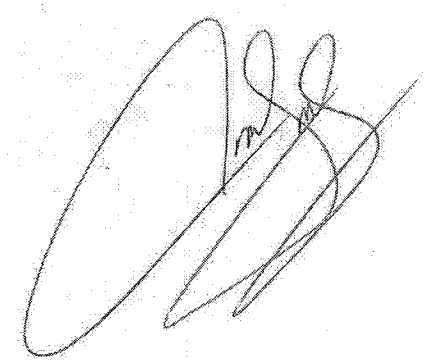
SECRETARIO GENERAL
C. E. E.


C. ENRIQUE VEGA AYALA

JEFE DE OFICINA
DE CARTOGRAFÍA ESTATAL

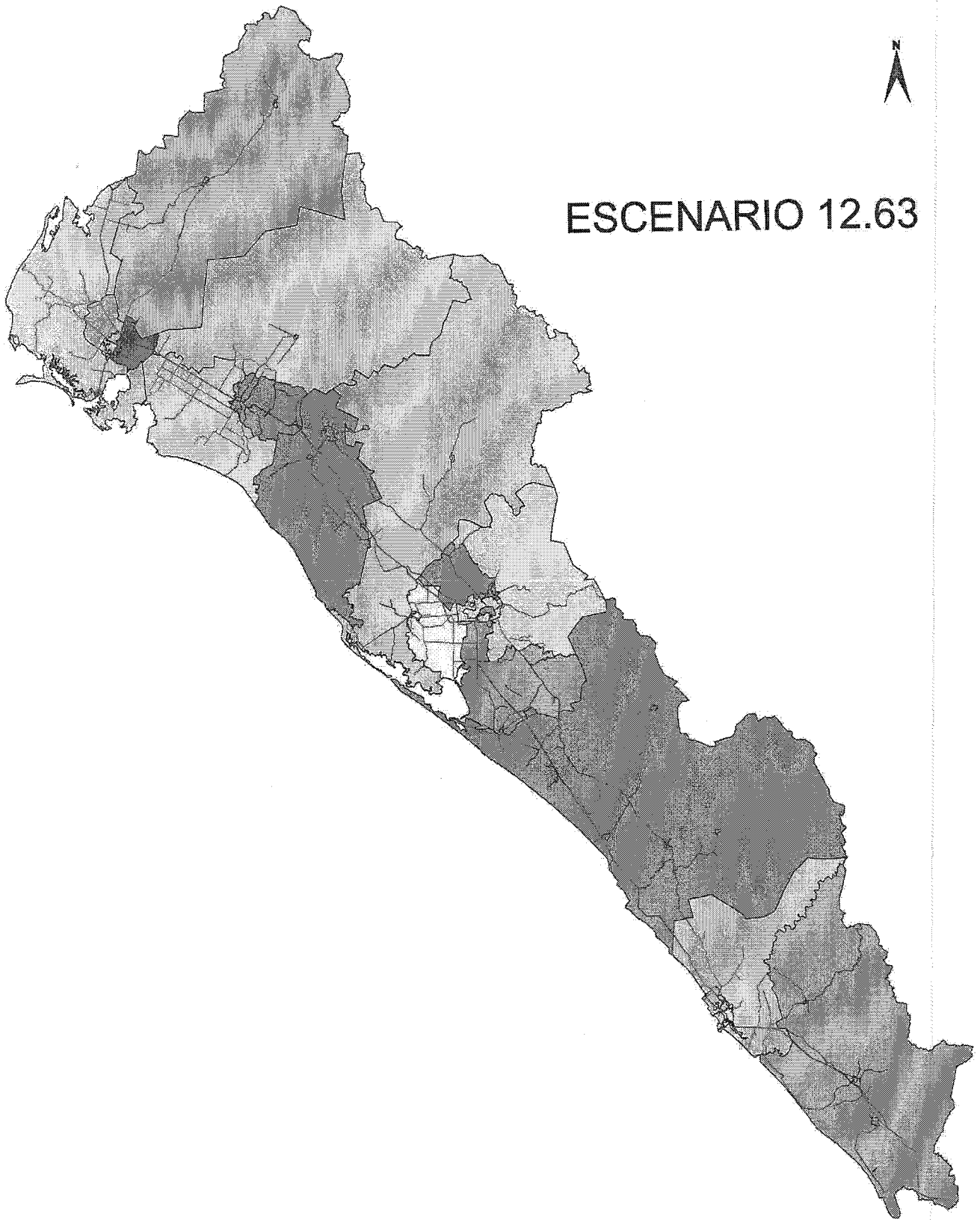

C. JESÚS ALBERTO MELÉNDEZ
DELGADO





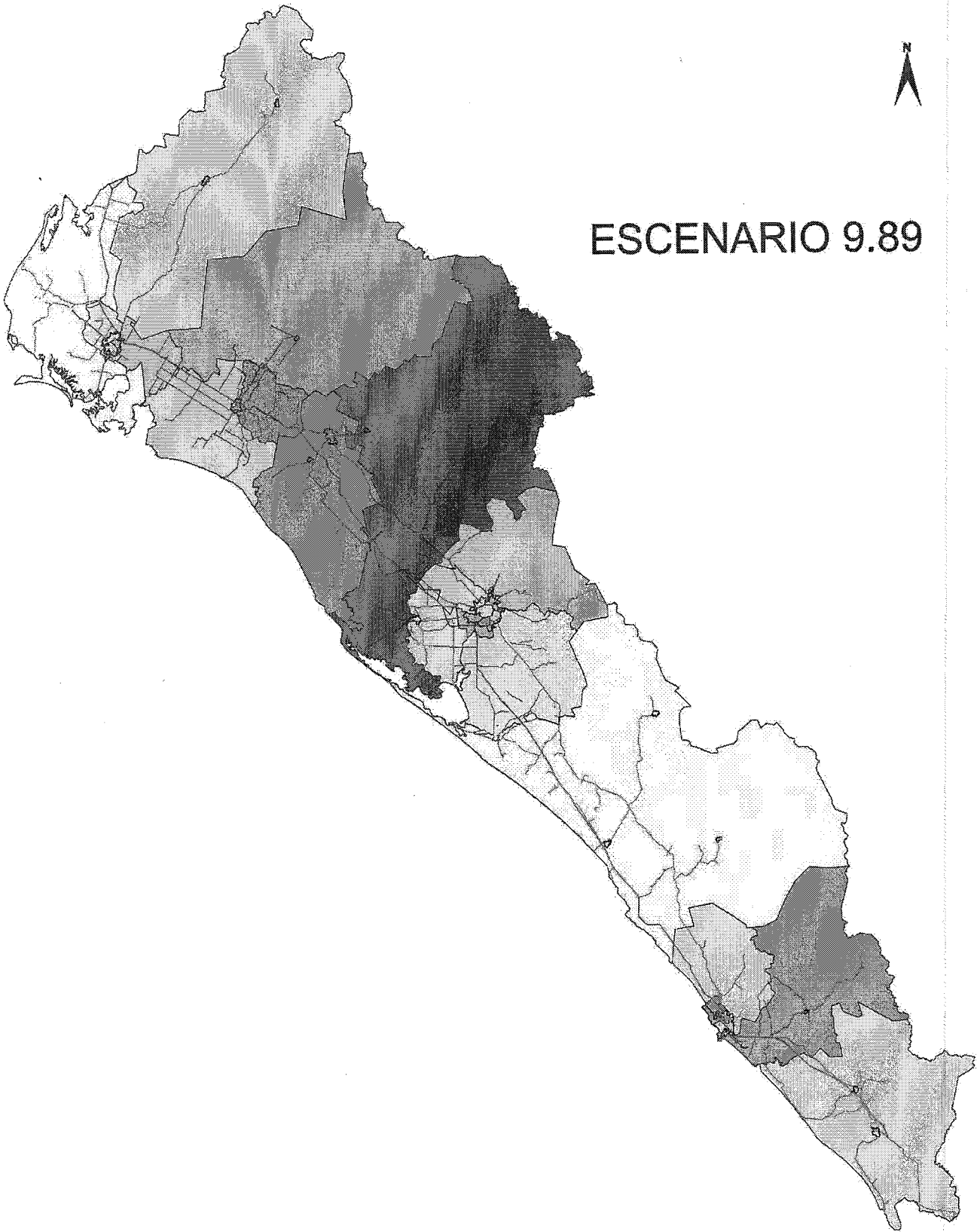


ESCENARIO 12.63





ESCENARIO 9.89



MINUTA

MINUTA DE TRABAJO
DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2015

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, CAPITAL DEL ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE UNA PROPUESTA SOBRE LAS CABECERAS DISTRITALES ELECTORALES EN EL ESTADO DE SINALOA, SE REUNIERON, EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADA EN LA AVENIDA NICOLÁS BRAVO NÚMERO MIL NOVENTA SUR, COLONIA INDUSTRIAL BRAVO DE ESTA CIUDAD, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: **CIUDADANO EDUARDO FIERRO BARRAZA**, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA Y COORDINADOR DE LA MESA DE TRABAJO; **CIUDADANA CELIA CATALINA FRANK AGUILAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANA DALIA VIVIANA QUIÑÓNEZ CAMACHO**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANA OGLA RITA BOJÓRQUEZ GÁMEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **CIUDADANO HUMBERTO DOMÍNGUEZ BETANCOURT**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **CIUDADANO MARTÍN LEOPOLDO ANGULO CUÉN**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; **CIUDADANA MARISOL LAGARDE GUERRERO**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **CIUDADANO JOSÉ ISRAEL SOTO ELIZALDE**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; **CIUDADANA GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; **CIUDADANO RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA; **CIUDADANO HÉCTOR LEONARDO VALLE PLASCENCIA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; **CIUDADANO MARTÍN JAVIER ARÁMBURO MORENO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA; **C. ROSA ELVIRA JACOBO LARA**, CONSEJERA ELECTORAL; Y **CIUDADANO JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL **CIUDADANO JESÚS ALBERTO MELENDEZ DELGADO**, JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ELECTORAL, ASÍ COMO DEL **CIUDADANO LUIS RUVALCABA PÉREZ**, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE SISTEMAS GEOGRÁFICOS ELECTORALES DE LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA. POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ACUDIERON LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: **CIUDADANO JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA**, SECRETARIO GENERAL; **CIUDADANO JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANO JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **CIUDADANO HERIBERTO ARIAS SUÁREZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **CIUDADANO MARIO JOAQUÍN ÍMAZ MEDINA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; **CIUDADANO JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA; **CIUDADANO NOÉ QUEVEDO SALAZAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO SINALOENSE; HACIENDO NOTAR QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EL PARTIDO DEL TRABAJO, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y EL PARTIDO HUMANISTA QUE ACUDEN A ESTE ACTO POR PARTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA TAMBIÉN TIENEN PERSONALIDAD ACREREDITADA.

COMO REPRESENTANTES DE SUS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

LA FINALIDAD DE ESTA REUNIÓN ES GENERAR UNA PROPUESTA SOBRE LAS CABECERAS DISTRITALES, RESPECTO A LOS DOS ESCENARIOS PROPUESTOS EN LA MINUTA DE TRABAJO RELATIVA AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL.

RESPECTO A LA "PROPUESTA 1", QUE TIENE UN COSTO TOTAL DE 12.63 PUNTOS, SE HAN ACORDADO LAS SIGUIENTES CABECERAS DISTRITALES, CUYA NUMERACIÓN FUE APORTADA POR EL SISTEMA:

DISTRITO	MPIO.	LOCALIDAD
20	El Fuerte	El Fuerte
21	Ahome	Los Mochis
22	Ahome	Los Mochis
23	Ahome	Los Mochis
24	Ahome	Los Mochis
1	Sinaloa	Sinaloa de Leyva
2	Guasave	Guasave
3	Guasave	Guasave
4	Guamúchil	Salvador Alvarado
18	Mocorito	Pericos
19	Navolato	Navolato
10	Culiacán	Culiacán Rosales
11	Elota	La Cruz
12	Culiacán	Culiacán Rosales
13	Culiacán	Culiacán Rosales
14	Culiacán	Culiacán Rosales
15	Culiacán	Culiacán Rosales
16	Culiacán	Culiacán Rosales
17	Culiacán	Culiacán Rosales
6	Mazatlán	Mazatlán
7	Mazatlán	Mazatlán
8	Mazatlán	Mazatlán
9	Mazatlán	Mazatlán
5	Rosario	El Rosario

MINUTA

RESPECTO A LA "PROPUESTA 2", QUE TIENE UN COSTO TOTAL DE 9.89 PUNTOS, SE HAN ACORDADO LAS SIGUIENTES CABECERAS DISTRITALES, CUYA NUMERACIÓN FUE APORTADA POR EL SISTEMA:

DISTRITO	MPIO.	LOCALIDAD
20	El Fuerte	El Fuerte
21	Ahome	Los Mochis
22	Ahome	Los Mochis
23	Ahome	Los Mochis
24	Ahome	Los Mochis
1	Sinaloa	Sinaloa de Leyva
2	Guasave	Guasave
3	Guasave	Guasave
4	Salvador Alvarado	Guamúchil
18	Mocorito	Pericos
19	Navolato	Navolato
10	Culiacán	Culiacán Rosales
11	Elota	La Cruz
12	Culiacán	Culiacán Rosales
13	Culiacán	Culiacán Rosales
14	Culiacán	Culiacán Rosales
15	Culiacán	Culiacán Rosales
16	Culiacán	Culiacán Rosales
17	Culiacán	Culiacán Rosales
6	Concordia	Concordia
7	Mazatlán	Mazatlán
8	Mazatlán	Mazatlán
9	Mazatlán	Mazatlán
5	Rosario	El Rosario

SIN HABER OTRO ACTO QUE ASENTAR, SE CONCLUYÓ LA REUNIÓN A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 19 DE JUNIO, FIRMANDO LOS ASISTENTES.

VOCAL DEL R. F. E. Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA

SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

LIC. JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. L. V.
PROPIETARIA**

Catalina Frank A.
C. CELIA CATALINA FRANK AGUILAR

**PARTIDO ACCION NACIONAL
C. E. E. PROPIETARIO**

Javier Castellón Quevedo
C. JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
C. E. E. PROPIETARIO**

C. JESÚS GONZALO ESTRADA
VILLARREAL

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA C. E. E.
PROPIETARIO**

Heriberto Arias Suárez
C. HERIBERTO ARIAS SUÁREZ

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO C. L. V.
PROPIETARIA**

Marisol Lagarde Guerrero
C. MARISOL LAGARDE GUERRERO

**MOVIMIENTO CIUDADANO C. E. E.
PROPIETARIO**

Mario Joaquín Ímaz Medina
C. MARIO JOAQUÍN ÍMAZ MEDINA

**MORENA C. L. V.
PROPIETARIO**

Raúl de Jesús Elenes Angulo
C. RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. L. V.
SUPLENTE**

Dalia Viviana Quiñonez Camacho
C. DALIA VIVIANA QUIÑÓNEZ CAMACHO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL C. L. V.
PROPIETARIA**

Ogla Rita Bojorquez Gámez
C. OGLA RITA BOJORQUEZ GÁMEZ

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA C. L. V.
PROPIETARIO**

Humberto Domínguez Betancourt
C. HUMBERTO DOMÍNGUEZ
BETANCOURT

**PARTIDO DEL TRABAJO C. L. V.
SUPLENTE**

Martín Leopoldo Angulo Cuén
C. MARTÍN LEOPOLDO ANGULO CUÉN

**MOVIMIENTO CIUDADANO C. L. V.
PROPIETARIO**

José Israel Soto Elizalde
C. JOSÉ ISRAEL SOTO ELIZALDE

**PARTIDO NUEVA ALIANZA C. L. V.
PROPIETARIA**

Gloria Elvira Félix Escobar
C. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR

**MORENA C. E. E.
PROPIETARIO**

José Rosario Romero López
C. JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL C. L. V.
PROPIETARIO**


C. HÉCTOR LEONARDO VALLE
PLASEÑCIA

**PAS C. E. E.
PROPIETARIO**


C. NOÉ QUEVEDO SALAZAR
REPRESENTANTE DIRECCIÓN DE
CARTOGRAFÍA


C. LUIS RUVALCABA PÉREZ

CONSEJERA LOCAL INE


C. ROSA ELVIRA JACOBO LARA

**PARTIDO HUMANISTA C. L. V.
PROPIETARIO**

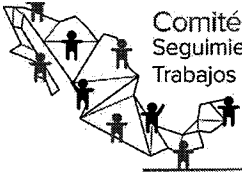

C. MARTÍN JAVIER ARÁMBURO
MORENO

**SECRETARIO GENERAL
C. E. E.**


C. ENRIQUE VEGA AYALA

**JEFE DE OFICINA
DE CARTOGRAFÍA ESTATAL**


C. JESÚS ALBERTO MELÉNDEZ
DELGADO



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

004852


DIRECCION EJECUTIVA DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
RECIBIDO

2006 JUN 22 12:03B

México D.F., a 22 junio del 2015
OF01-220615

Ing. René Miranda Jaimes,
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores,
Instituto Nacional Electoral,
P r e s e n t e

En seguimiento al *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015*, particularmente para el Estado de Sinaloa, me permito adjuntar archivo en disco formato "json" de nombre
2º EscSinCNV12.493675.json

el cual contiene, para los efectos correspondientes, observaciones que generan una propuesta mejor calificada que considera la conjugación de las variables, tanto, equilibrio poblacional, integridad municipal, compacidad, tiempos de traslado, continuidad geográfica, así como, factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Guillermo Ayala Rivera
Representante

C.C. Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores. Presente.

Por una patria ordenada y generosa

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SINALOA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado documento, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 1 bis de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Veracruz y Sinaloa.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentara para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último Censo General de Población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Sinaloa, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, párrafos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, párrafos 1 y 2 de la Ley Electoral del

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Sinaloa



Estado de Sinaloa; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Sinaloa

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Sinaloa

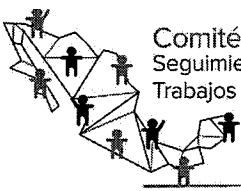
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y las reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.



9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por el nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presente ante la Comisión del Registro Federal de Electores y la Junta General Ejecutiva el Escenario Final de Distritación Local de Sinaloa, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del escenario final

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se puede interpretar que todos los índices enlistados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Sinaloa

Sinaloa	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	9.940056	2.668130	7.271925	0	No Aplica

II. Documentación adicional

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

III. Análisis

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica,
- g) Factores socioeconómicos, y
- h) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 24 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en su artículo 24.
2. Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+14.16\%$ como máxima y el -10.21 como mínima.
3. Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el **criterio número 3**.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Sinaloa

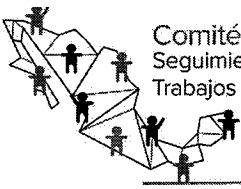
4. En opinión del Comité, el Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el **criterio número 4** al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Agrupación de fracciones municipales a municipios vecinos con identidad regional en aspectos de tipo social.
 - c) Configuración de demarcaciones distritales con municipios completos y colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
5. Para confirmar el propósito fundamental del **criterio número 5**, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compacidad van desde 1.661943, la menos afortunada en el polígono señalado con el número 7, hasta la mejor que corresponde al número 12, en donde el índice de compacidad se establece en 0.058657. A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el criterio.
6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el **criterio número 6**, los integrantes del Comité observaron que el citado escenario, a pesar de las condiciones propias del estado, los tiempos de traslado fueron optimizados, motivo por el cual concordaron en considerar que también se cumple con el criterio.
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó lo siguiente:
 - a. En todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales).
 - b. En ningún caso se presenta discontinuidad territorial, (porciones territoriales separadas) ni en municipios, ni en secciones electorales.

Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el **criterio número 7** se cumple.

IV. Evaluación y procedencia técnica

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Sinaloa, se cumple con los principios señalados en los Criterios

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Sinaloa



aprobados por el Consejo General del INE, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para el propósito establecido.

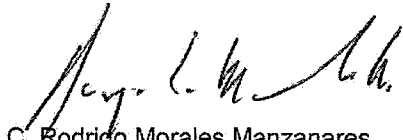
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



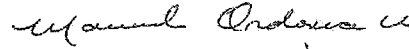
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



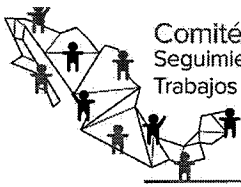
C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Sinaloa

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SINALOA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Sinaloa, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Sinaloa, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, párrafos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, párrafos 1 y 2 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.



INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015,
de la Junta General Ejecutiva

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

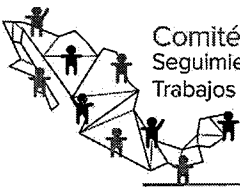
Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.



Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.

- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primery Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.

9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Sinaloa.

I. Propuestas recibidas.

Se recibieron dos propuestas de escenarios las cuales cumplen con las reglas para su conformación, una de la Comisión Local de Vigilancia (CLV-Sinaloa) y una más de la representación del PRI ante la Comisión Local de Vigilancia (PRI-CLV).

En el siguiente cuadro se describen las características de las propuestas, incluido el Primer Escenario:

Sinaloa	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	9.913214	0	2.632078	0	7.281135	0	NO	NO APLICA
CLV - Sinaloa	14.910194	4.99698	6.641496	4.009418	8.268699	0.987564	NO	NO APLICA
PRI - CLV	14.519908	4.606694	5.956985	3.324907	8.562923	1.281788	NO	NO APLICA

II. Documentación adicional.

La propuesta de la CLV-Sinaloa, donde se encuentra la argumentación correspondiente, se integra a este dictamen como Anexo número 1.

La propuesta de que presentó el PRI ante la CLV, donde se encuentra la argumentación correspondiente, se integra a este dictamen como Anexo número 2.

III. Análisis.

- a) La propuesta entregada por la CLV- Sinaloa, contiene elementos interesantes que resuelven aspectos de tiempos de traslado e integridad municipal.

Sin embargo también se observa que tiene una función de costo muy elevada, con una desviación poblacional de casi el triple que la del primer escenario. En razón de ello, deberá presentarse una reformulación de la propuesta, acompañada de una justificación basada en los criterios aprobados por el Consejo General.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.



- b) En cuanto a la propuesta presentada por el PRI ante la CLV, igualmente contiene elementos interesantes que resuelven aspectos de tiempos de traslado e integridad municipal. Pero tiene una función de costo muy elevada, con una desviación poblacional que casi triplica la del primer escenario; en virtud de lo cual deberá presentarse una reformulación de la propuesta, acompañada de una justificación basada en los criterios aprobados por el Consejo General.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo y, sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.



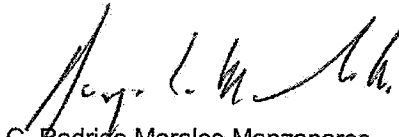
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



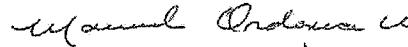
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Sinaloa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SINALOA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES

OFICIO No. INE/VRFE/0642/2015

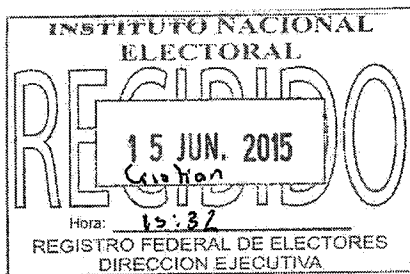
Culiacán, Sinaloa, 15 de junio de 2015

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PRESENTE.-

Por medio de la presente, le hago entrega de la Minuta que fue levantada en razón a la Mesa de Trabajo que conjuntamente celebramos integrantes de la Comisión Local de Vigilancia y del Consejo Estatal Electoral del estado de Sinaloa los días 12 y 13 del presente mes y año.

A la vez, hago de su conocimiento que los archivos con extensión .json y .csv, han sido depositados en el servidor de cartografía para su análisis por el Comité Técnico de Distribución.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA
VOCAL DEL R.F.E.



CCP.- Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Presente.
Archivo.

**MINUTA DE TRABAJO
DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2015**

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, CAPITAL DEL ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE UNA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE SINALOA, SE REUNIERON, EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADA EN LA AVENIDA NICOLÁS BRAVO NÚMERO MIL NOVENTA SUR, COLONIA INDUSTRIAL BRAVO DE ESTA CIUDAD, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: **CIUDADANO EDUARDO FIERRO BARRAZA**, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA Y COORDINADOR DE LA MESA DE TRABAJO; **CIUDADANO MANUEL DE JESUS ESQUIVEL LEYVA**, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN EL CONSEJO LOCAL; **CIUDADANA CELIA CATALINA FRANK AGUILAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANA DALIA VIVIANA QUIÑÓNEZ CAMACHO**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANA OGLA RITA BOJÓRQUEZ GÁMEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **CIUDADANO HUMBERTO DOMÍNGUEZ BETANCOURT**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **CIUDADANO ROMÁN OVANDO VÁZQUEZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; **CIUDADANA MARISOL LAGARDE GUERRERO**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **CIUDADANA GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; Y **CIUDADANO JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL **CIUDADANO JESÚS ALBERTO MELENDEZ DELGADO**, JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ELECTORAL. POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ACUDIERON LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: **CIUDADANO HERIBERTO ARIAS SUÁREZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, HACIENDO NOTAR QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EL PARTIDO NUEVA ALIANZA TIENEN LOS MISMOS REPRESENTANTES EN AMBOS ÓRGANOS.

LA FINALIDAD DE ESTA REUNIÓN ES GENERAR UNA PROPUESTA SOBRE EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL **INGENIERO RENÉ MIRANDA JAIMES**, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL **ING. MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ**, DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL PASADO NUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE MES Y AÑO.

A LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS SE COMENZÓ A OPERAR EL SISTEMA DE DISTRITACIÓN, Y SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS LOS AQUÍ REUNIDOS SOLICITARON AL COORDINADOR UNA OPORTUNIDAD DE TRABAJAR EL ESCENARIO EN LO PARTICULAR Y TRATAR DE ENCONTRAR ALGUNA MODIFICACIÓN PRODUCTIVA, POR LO QUE ANTE TAL SOLICITUD EL COORDINADOR DECLARÓ UN RECESO HASTA EL DÍA 13 DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS.

REUNIDOS DE NUEVO EN LA FECHA Y HORA ACORDADA, SE LEVANTÓ EL RECESO, Y SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENCONTRARON UN ESCENARIO CUYAS CARACTERÍSTICAS RESPETAN LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, VOTANDO A FAVOR DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL SE PROCEDIÓ A GENERAR DOS ARCHIVOS CON NOMBRE PROPUESTA1ESCENARIOCLVCEE.JSON Y PROPUESTA1ESCENARIOCLVCEE.CSV, MISMOS QUE FUERON ENVIADOS DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. CABE SEÑALAR QUE NO OBSTANTE QUE SE GENERÓ UNA PROPUESTA CONSENSADA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONSERVAN SU ATRIBUCIÓN DE GENERAR PROPUESTAS EN LO INDIVIDUAL.

SIN HABER OTRO ACTO QUE SEANTAR, SE CONCLUYÓ LA REUNIÓN A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 13 DE JUNIO, FIRMANDO LOS ASISTENTES.

VOCAL DEL R. F. E. Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. L. V. PROPIETARIA

C. CELIA CATALINA FRANK AGUILAR

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. L. V. PROPIETARIA

C. OGLA RITA BOJORQUEZ GÁMEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. L. V. SUPLENTE

C. ROMÁN OVANDO VÁZQUEZ

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO C. L. V. PROPIETARIA

C. MARISOL LAGARDE GUERRERO

SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

LIC. JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. L. V. SUPLENTE

C. DALIA VIVIANA QUIÑÓNEZ CAMACHO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. L. V. PROPIETARIO

C. HUMBERTO DOMÍNGUEZ BETANCOURT

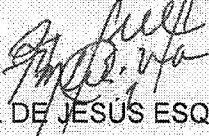
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. E. E. PROPIETARIO

C. HERIBERTO ARIAS SUÁREZ

PARTIDO NUEVA ALIANZA C. L. V. PROPIETARIA

C. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL
R. F. E. ANTE EL CONSEJO LOCAL

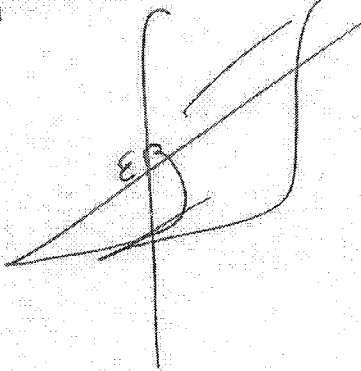
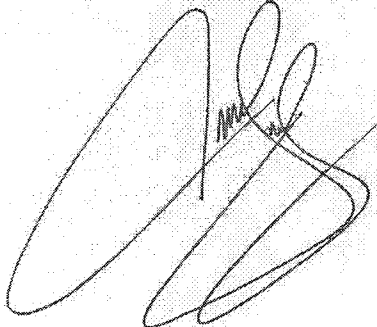


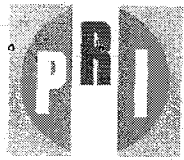
C. MANUEL DE JESÚS ESQUIVEL LEYVA

JEFE DE OFICINA
DE CARTOGRAFÍA ESTATAL



C. JESÚS ALBERTO MELÉNDEZ
DELGADO





SINALOJA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
Secretaría de Organización

Culiacán Rosales, Sin., a 15 de Junio de 2015

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
PRESENTE

Adjunto a la presente disco con observaciones al primer escenario de Redistribución Local para el estado de Sinaloa, el cual tiene las siguientes ponderaciones:

**MEDICIÓN DE LOS COMPONENTES FINALES
MINIMOS ACEPTABLES TOTAL ESTADO**

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	5.956985
Compacidad	0.5	8.562923
Total		14.519908

MEDIA POBLACIONAL: 155,399

PONDERACIÓN: +/- 15%

- 15%= 98,025

- +15%= 132,622





PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
Secretaría de Organización

MEDICIÓN DE LOS COMPONENTES FINALES
MINIMOS ACEPTABLES
POR DISTRITO

No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	7.65%	124,149	8,826	0.260300	0.281032	00:13
2	14.48%	132,023	16,700	0.931958	0.354928	00:55
3	-5.91%	108,502	-6,821	0.155499	0.680719	00:00
4	-7.94%	106,167	-9,156	0.280175	0.163632	00:00
5	-5.28%	109,236	-6,087	0.123835	0.102883	00:00
6	-0.63%	114,596	-727	0.001768	0.192652	00:00
7	-0.13%	115,177	-146	0.000072	0.221312	00:00
8	-1.59%	113,495	-1,828	0.011172	0.220064	01:50
9	5.36%	121,506	6,183	0.127740	0.270940	00:00
10	0.03%	115,361	38	0.000005	0.321658	00:00
11	4.82%	120,879	5,556	0.103145	0.321931	00:00
12	2.81%	118,335	3,012	0.030310	0.136536	00:00
13	6.92%	123,307	7,984	0.213002	0.247381	00:00
14	-1.83%	113,217	-2,106	0.014827	0.605646	00:00
15	-9.56%	104,294	-11,029	0.406523	0.438851	00:00
16	-7.65%	106,496	-8,827	0.260403	0.613720	01:22
17	14.16%	131,647	16,324	0.890463	0.254855	00:40
18	6.43%	122,734	7,411	0.183524	0.203560	00:00
19	5.29%	121,423	6,100	0.124334	0.221589	00:00
20	9.04%	125,747	10,424	0.363095	0.231112	00:38
21	-7.62%	106,540	-8,783	0.257813	0.155917	00:00
22	-9.80%	104,024	-11,299	0.426670	1.308206	00:00
23	-9.17%	104,748	-10,575	0.373744	0.086096	00:00
24	-9.68%	104,158	-11,165	0.416610	0.927722	00:00

Sin más por el momento le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

ARG. OGLA RITA BOJÓRQUEZ GÁMEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE
LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE SINALOA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado documento, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 1 bis de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Veracruz y Sinaloa.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentara para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último Censo General de Población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Sinaloa, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, párrafos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 15, párrafos 1 y 2 de la Ley Electoral del

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.

Estado de Sinaloa; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.

- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.

b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y las reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.

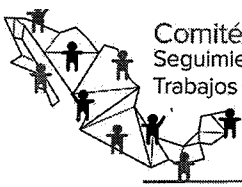
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.

9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por el nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Sinaloa.



I. Propuestas recibidas

Formalmente se recibieron once propuestas. Las correspondientes a cada representación de: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA, Morena, Encuentro Social y Humanista en la Comisión Local de Vigilancia en el estado de Sinaloa, que presentan el mismo valor en la función de costo, por lo que se considera que es una sola propuesta de adecuación, suscrita por todas las organizaciones mencionadas. La última corresponde a la presentada por la representación del PAN ante la CNV.

En el siguiente cuadro se describen las características de las propuestas, en donde se incluyen los datos del Segundo Escenario:

Sinaloa	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	9.913214	0	2.632078	0	7.281135	0	NO	No Aplica
PAN – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
PRI – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
PRD – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
PT – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
PVEM – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
MC – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
PNA – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
MORENA-CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
HUMANISTA-CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
ENC. SOCIAL – CLV	9.89113	-0.022084	2.612624	-0.019454	7.278505	-0.00263	NO	No Aplica
PAN – CNV	12.493679	2.580465	4.962445	2.330367	7.531233	0.250098	NO	No Aplica

II. Documentación adicional

- a) La propuesta de los diez partidos políticos acreditados ante la CLV del estado de Sinaloa, en donde incorpora su argumentación, se incluye en el Anexo 1.
- b) La propuesta del PAN ante la CNV, se incluye en el anexo 2.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.

III. Análisis

- a) Respecto de la propuesta que integraron las representaciones de los partidos: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA, Morena, Encuentro Social y Humanista acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia de Sinaloa, contiene significativos elementos de optimización:
1. Mejora el índice de población en relación con el Segundo Escenario presentado por la DERFE (**2.612624 vs 2.632078**).
 2. De igual manera, se optimiza el índice de compacidad (**7.278505 vs 7.281135**).
 3. Consecuentemente y de manera global, la función de costo también es mejorada (**9.89113 vs 9.913214**).
 4. Resuelve aspectos de tiempos de traslado en el norte del estado al agrupar a los municipios de Choix y El Fuerte en un solo polígono distrital considerando que la comunicación entre ambos, se hace a través de una vía directa.
 5. Atiende el principio de integridad municipal en la configuración de algunas de las demarcaciones distritales propuestas. Sin embargo, presenta fraccionamiento de municipios que deberá ser corregido para atender en mayor grado el principio aludido.

En función de los aspectos antes enlistados, el Comité considera viable la propuesta reiterando la conveniencia de rectificar el problema de fraccionamiento de municipios que presenta el escenario propuesto.

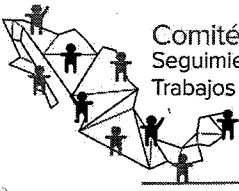
- b) En cuanto a la propuesta presentada por la representación del PAN ante la CNV, contiene una función de costo muy elevada, con una desviación poblacional que casi duplica la del segundo escenario presentado por la DERFE. Adicionalmente, se hace necesario señalar que no presenta argumentos que permitan identificar la justificación de cada una de las adecuaciones sugeridas.

Por lo anterior, la propuesta se considera inviable.

IV. Evaluación y procedencia técnica

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que la propuesta de Escenario integrada por los representantes de: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA, Morena, Encuentro Social y Humanista acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia en el estado de Sinaloa, resulta viable, porque presenta menores valores de población, compacidad y de la función de costo, en comparación a los mismos conceptos presentados en el Segundo Escenario por la DERFE, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que sea adoptado y presentado como Escenario Final, **reiterando la recomendación de**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.



corregir el problema de fracciones municipales existentes en el municipio de Guasave.

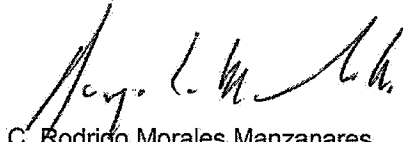
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SINALOA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

OFICIO No. VRFE/646/2015

Culiacán, Sinaloa, 19 de junio de 2015.

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, envío a usted anexo en formato digital dos minutas que dan cuenta del resultado de las Mesas de Trabajo que celebramos integrantes del Consejo Estatal Electoral de Sinaloa y la Comisión Local de Vigilancia del INE en Sinaloa, mismas que produjeron dos propuestas de escenario de Distritación, así como dos propuestas de integración de cabeceras distritales.

Así mismo, se anexan los documentos con terminación .json y .csv que ha generado el sistema de Distritación, así como los mapas resultantes, por lo que con este acto en tiempo y forma se han entregado las observaciones al segundo escenario de Distritación para el estado de Sinaloa.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA
VOCAL ESTATAL DEL R. F. E.

C. C. P. Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo.- Presente.
Ing. Miguel Ángel Rojano López, Director de Cartografía.- Presente.
Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia.- Presente.
Archivo.

MINUTA

**MINUTA DE TRABAJO
DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2015**

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, CAPITAL DEL ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE UNA PROPUESTA SOBRE EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE SINALOA, SE REUNIERON, EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADA EN LA AVENIDA NICOLÁS BRAVO NÚMERO MIL NOVENTA SUR, COLONIA INDUSTRIAL BRAVO DE ESTA CIUDAD, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: **CIUDADANO EDUARDO FIERRO BARRAZA**, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA Y COORDINADOR DE LA MESA DE TRABAJO; **CIUDADANA CELIA CATALINA FRANK AGUILAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANA DALIA VIVIANA QUIÑÓNEZ CAMACHO**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANA OGLA RITA BOJÓRQUEZ GÁMEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **CIUDADANO HUMBERTO DOMÍNGUEZ BETANCOURT**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **CIUDADANO MARTÍN LEOPOLDO ANGULO CUÉN**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; **CIUDADANA MARISOL LAGARDE GUERRERO**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **CIUDADANO JOSÉ ISRAEL SOTO ELIZALDE**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; **CIUDADANA GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; **CIUDADANO RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA; **CIUDADANO HÉCTOR LEONARDO VALLE PLASCENCIA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; **CIUDADANO MARTÍN JAVIER ARÁMBURO MORENO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA; Y **CIUDADANO JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL **CIUDADANO JESÚS ALBERTO MELENDEZ DELGADO**, JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ELECTORAL, ASÍ COMO DEL **CIUDADANO LUIS RUALCABA PÉREZ**, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE SISTEMAS GEOGRÁFICOS ELECTORALES DE LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA. POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ACUDIERON LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: **CIUDADANO JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA**, SECRETARIO GENERAL; **CIUDADANO JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANO JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **CIUDADANO HERIBERTO ARIAS SUÁREZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **CIUDADANO MARIO JOAQUÍN ÍMAZ MEDINA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; **CIUDADANO JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA; **CIUDADANO NOÉ QUEVEDO SALAZAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO SINALOENSE; HACIENDO NOTAR QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EL PARTIDO DEL TRABAJO, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y EL PARTIDO HUMANISTA QUE ACUDEN A ESTE ACTO POR PARTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, TAMBIÉN TIENEN PERSONALIDAD ACREDITADA

COMO REPRESENTANTES DE SUS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

LA FINALIDAD DE ESTA REUNIÓN ES GENERAR UNA PROPUESTA SOBRE EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, MISMO QUE FUE ENVIADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL PASADO DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE MES Y AÑO.

A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS SE COMENZÓ A OPERAR EL SISTEMA DE DISTRITACIÓN, Y SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENCONTRARON DOS ESCENARIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS RESPETAN LOS CRITERIOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

EL PRIMERO DE ELLOS, IDENTIFICADO CON EL NOMBRE "PROPUESTA 1" TIENE UN COSTO TOTAL DE 12.64 PUNTOS, RESPETANDO LA INTEGRIDAD DE LOS MUNICIPIOS QUE COMPONEN EL ESTADO EN COMPARACIÓN CON OTRAS PROPUESTAS, SIENDO ÉSTE EL QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONSIDERAN ÓPTIMO PARA QUE SE APLIQUE EN LA ENTIDAD POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRO. CABE HACER ÉNFASIS QUE PRODUCTO DE LA PRIMERA MESA DE TRABAJO QUE ESTE GRUPO CELEBRÓ PARA ANALIZAR EL PRIMER ESCENARIO, SE GENERÓ UNA PROPUESTA QUE TENÍA 14.8 PUNTOS EN LA FUNCIÓN DE COSTO, POR LO QUE SE HIZO UN ESFUERZO IMPORTANTE PARA ENCONTRAR ESTA NUEVA PROPUESTA QUE, DE MANERA CONTUNDENTE Y UNÁNIME, ES ACOMPAÑADA POR TODOS LOS PRESENTES.

SIN EMBARGO, EN EL SUPUESTO NO DESEADO QUE EL COMITÉ TÉCNICO CONTINUE TOMANDO EN CUENTA EL COSTO QUE SE GENERA, TAMBIÉN SE PROPONE EL ESCENARIO IDENTIFICADO CON EL NOMBRE "PROPUESTA 2", MISMO QUE CUENTA CON UN PUNTAJE DE 9.89 EN LA FUNCIÓN DE COSTO Y QUE INCLUSO ES MENOR AL PUNTAJE QUE TIENEN EL PRIMER Y EL SEGUNDO ESCENARIO QUE GENERÓ EL COMITÉ TÉCNICO, MISMOS QUE DE MANERA UNÁNIME HAN SIDO RECHAZADOS POR LOS AQUÍ PRESENTES. SIN EMBARGO, ESTA OPCIÓN NO RESPETA LA INTEGRIDAD MUNICIPAL, Y POR TAL MOTIVO APARECE COMO LA SEGUNDA OPCIÓN PROPUESTA POR ESTE GRUPO.

SIN HABER OTRO ACTO QUE ASENTAR, SE CONCLUYÓ LA REUNIÓN A LAS ONCE HORAS DEL DÍA 19 DE JUNIO, FIRMANDO LOS ASISTENTES.

VOCAL DEL R. F. E. Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. L. V. PROPIETARIA

SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

LIC. JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. L. V. SUPLENTE

Catalina Frank Aguilars
C. CELIA CATALINA FRANK AGUILAR

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. E. E. PROPIETARIO**

C. JAVIER CASTELLÓN QUEVEDO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
C. E. E. PROPIETARIO**

C. JESÚS GONZALO ESTRADA
VILLARREAL

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA C. E. E.
PROPIETARIO**

C. HERIBERTO ARIAS SUÁREZ

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO C. L. V.
PROPIETARIA**

C. MARISOL LAGARDE GUERRERO

**MOVIMIENTO CIUDADANO C. E. E.
PROPIETARIO**

C. MARIO JOAQUÍN IMAZ MEDINA

**MORENA C. L. V.
PROPIETARIO**

C. RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO

Dalia Viviana Quiñonez Camacho
C. DALIA VIVIANA QUIÑÓNEZ CAMACHO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL C. L. V.
PROPIETARIA**

C. OGLA RITA BOJÓRQUEZ GÁMEZ

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA C. L. V.
PROPIETARIO**

C. HUMBERTO DOMÍNGUEZ
BETANCOURT

**PARTIDO DEL TRABAJO C. L. V.
SUPLENTE**

C. MARTÍN LEOPOLDO ANGULO CUÉN

**MOVIMIENTO CIUDADANO C. L. V.
PROPIETARIO**

C. JOSÉ ISRAEL SOTO ELIZALDE

**PARTIDO NUEVA ALIANZA C. L. V.
PROPIETARIA**

C. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR

**MORENA C. E. E.
PROPIETARIO**

C. JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL C. L. V.
PROPIETARIO**

C. HÉCTOR LEONARDO VALLE
PLASENCIA

**PAS C. E. E.
PROPIETARIO**

C. NOÉ QUEVEDO SALAZAR

**REPRESENTANTE DIRECCIÓN DE
CARTOGRAFÍA**

C. LUIS RUVALCABA PÉREZ

CONSEJERA LOCAL INE

C. ROSA ELVIRA JACOBO LARA

**PARTIDO HUMANISTA C. L. V.
PROPIETARIO**

C. MARTÍN JAVIER ARÁMBURO
MORENO

**SECRETARIO GENERAL
C. E. E.**

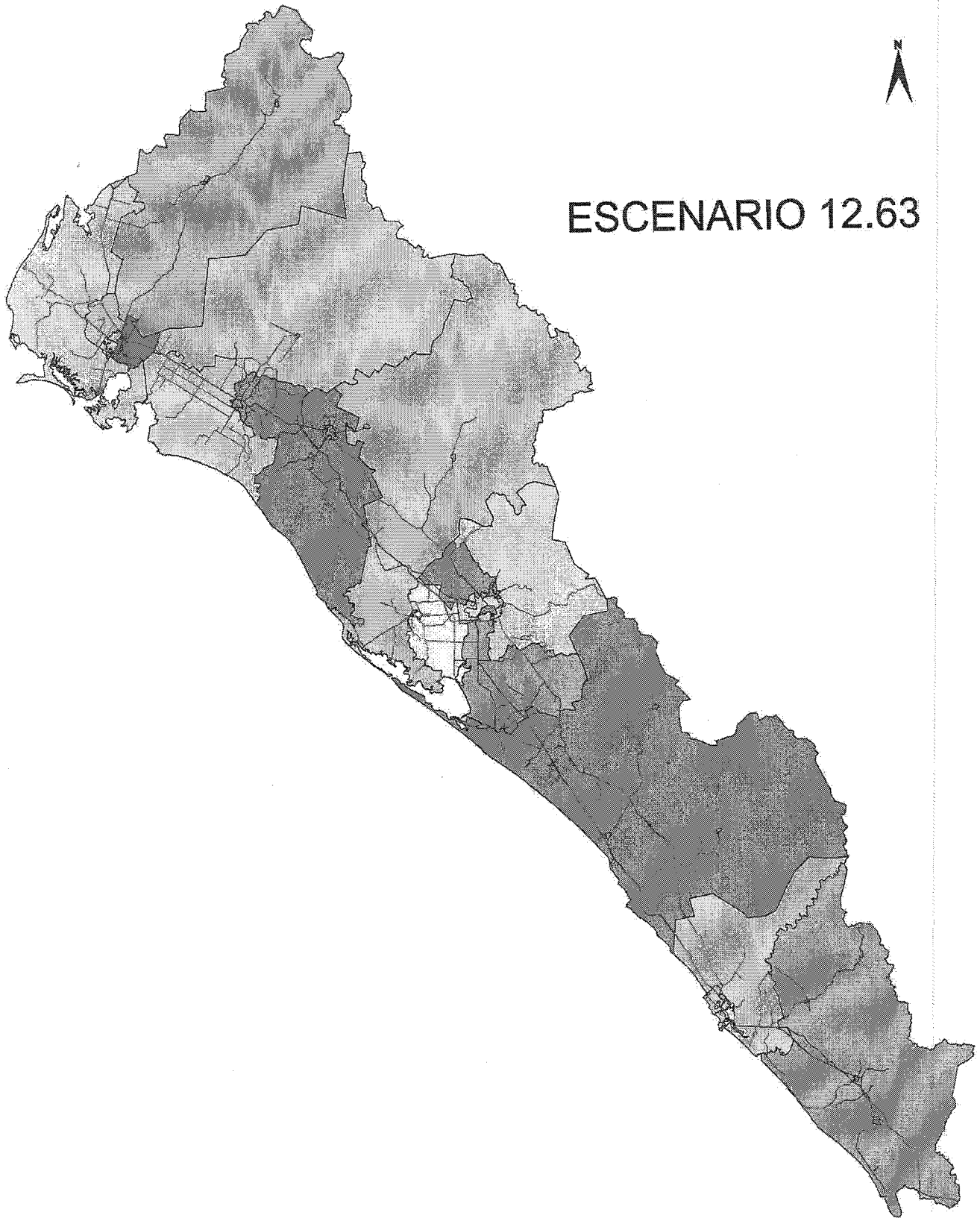
C. ENRIQUE VEGA AYALA

**JEFE DE OFICINA
DE CARTOGRAFÍA ESTATAL**

C. JESÚS ALBERTO MELÉNDEZ
DELGADO

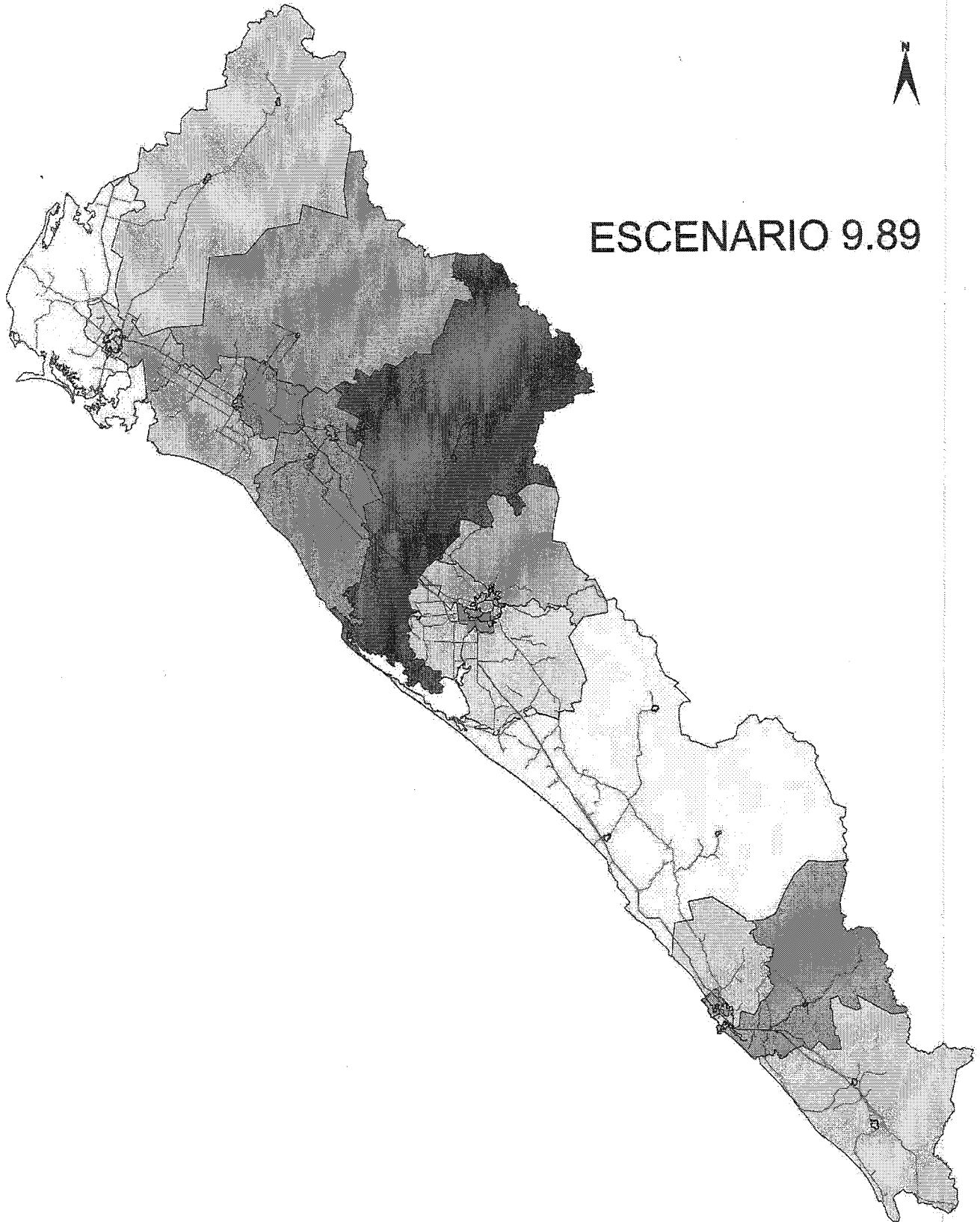


ESCENARIO 12.63





ESCENARIO 9.89



MINUTA

MINUTA DE TRABAJO
DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2015

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, CAPITAL DEL ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA REUNIÓN DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE UNA PROPUESTA SOBRE LAS CABECERAS DISTRITALES ELECTORALES EN EL ESTADO DE SINALOA, SE REUNIERON, EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADA EN LA AVENIDA NICOLÁS BRAVO NÚMERO MIL NOVENTA SUR, COLONIA INDUSTRIAL BRAVO DE ESTA CIUDAD, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: **CIUDADANO EDUARDO FIERRO BARRAZA**, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA Y COORDINADOR DE LA MESA DE TRABAJO; **CIUDADANA CELIA CATALINA FRANK AGUILAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANA DALIA VIVIANA QUIÑÓNEZ CAMACHO**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANA OGLA RITA BOJÓRQUEZ GÁMEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **CIUDADANO HUMBERTO DOMÍNGUEZ BETANCOURT**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **CIUDADANO MARTÍN LEOPOLDO ANGULO CUÉN**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO; **CIUDADANA MARISOL LAGARDE GUERRERO**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; **CIUDADANO JOSÉ ISRAEL SOTO ELIZALDE**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; **CIUDADANA GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; **CIUDADANO RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA; **CIUDADANO HÉCTOR LEONARDO VALLE PLASCENCIA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; **CIUDADANO MARTÍN JAVIER ARÁMBURO MORENO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA; **C. ROSA ELVIRA JACOBO LARA**, CONSEJERA ELECTORAL; Y **CIUDADANO JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS**, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, CONTANDO CON LA ASISTENCIA DEL **CIUDADANO JESÚS ALBERTO MELENDEZ DELGADO**, JEFE DE OFICINA DE CARTOGRAFIA ELECTORAL, ASÍ COMO DEL **CIUDADANO LUIS RUVALCABA PÉREZ**, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE SISTEMAS GEOGRÁFICOS ELECTORALES DE LA DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA. POR PARTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, ACUDIERON LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: **CIUDADANO JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA**, SECRETARIO GENERAL; **CIUDADANO JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; **CIUDADANO JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **CIUDADANO HERIBERTO ARIAS SUÁREZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; **CIUDADANO MARIO JOAQUÍN ÍMAZ MEDINA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; **CIUDADANO JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA; **CIUDADANO NOÉ QUEVEDO SALAZAR**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO SINALOENSE; HACIENDO NOTAR QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EL PARTIDO DEL TRABAJO, EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y EL PARTIDO HUMANISTA QUE ACUDEN A ESTE ACTO POR PARTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA TAMBIÉN TIENEN PERSONALIDAD ACREDITADA.

COMO REPRESENTANTES DE SUS INSTITUTOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

LA FINALIDAD DE ESTA REUNIÓN ES GENERAR UNA PROPUESTA SOBRE LAS CABECERAS DISTRITALES, RESPECTO A LOS DOS ESCENARIOS PROPUESTOS EN LA MINUTA DE TRABAJO RELATIVA AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL LOCAL.

RESPECTO A LA "PROPUESTA 1", QUE TIENE UN COSTO TOTAL DE 12.63 PUNTOS, SE HAN ACORDADO LAS SIGUIENTES CABECERAS DISTRITALES, CUYA NUMERACIÓN FUE APORTADA POR EL SISTEMA:

DISTRITO	MPIO.	LOCALIDAD
20	El Fuerte	El Fuerte
21	Ahome	Los Mochis
22	Ahome	Los Mochis
23	Ahome	Los Mochis
24	Ahome	Los Mochis
1	Sinaloa	Sinaloa de Leyva
2	Guasave	Guasave
3	Guasave	Guasave
4	Guamúchil	Salvador Alvarado
18	Mocorito	Pericos
19	Navolato	Navolato
10	Culiacán	Culiacán Rosales
11	Elota	La Cruz
12	Culiacán	Culiacán Rosales
13	Culiacán	Culiacán Rosales
14	Culiacán	Culiacán Rosales
15	Culiacán	Culiacán Rosales
16	Culiacán	Culiacán Rosales
17	Culiacán	Culiacán Rosales
6	Mazatlán	Mazatlán
7	Mazatlán	Mazatlán
8	Mazatlán	Mazatlán
9	Mazatlán	Mazatlán
5	Rosario	El Rosario

MINUTA

RESPECTO A LA "PROPUESTA 2", QUE TIENE UN COSTO TOTAL DE 9.89 PUNTOS, SE HAN ACORDADO LAS SIGUIENTES CABECERAS DISTRITALES, CUYA NUMERACIÓN FUE APORTADA POR EL SISTEMA:

DISTRITO	MPIO.	LOCALIDAD
20	El Fuerte	El Fuerte
21	Ahome	Los Mochis
22	Ahome	Los Mochis
23	Ahome	Los Mochis
24	Ahome	Los Mochis
1	Sinaloa	Sinaloa de Leyva
2	Guasave	Guasave
3	Guasave	Guasave
4	Salvador Alvarado	Guamúchil
18	Mocorito	Pericos
19	Navolato	Navolato
10	Culiacán	Culiacán Rosales
11	Elota	La Cruz
12	Culiacán	Culiacán Rosales
13	Culiacán	Culiacán Rosales
14	Culiacán	Culiacán Rosales
15	Culiacán	Culiacán Rosales
16	Culiacán	Culiacán Rosales
17	Culiacán	Culiacán Rosales
6	Concordia	Concordia
7	Mazatlán	Mazatlán
8	Mazatlán	Mazatlán
9	Mazatlán	Mazatlán
5	Rosario	El Rosario

SIN HABER OTRO ACTO QUE ASENTAR, SE CONCLUYÓ LA REUNIÓN A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 19 DE JUNIO, FIRMANDO LOS ASISTENTES.

VOCAL DEL R. F. E. Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

ING. EDUARDO FIERRO BARRAZA

SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

LIC. JOSÉ JAIME CRUZ CUEVAS

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. L. V.
PROPIETARIA**

Catalina Frank A.
C. CELIA CATALINA FRANK AGUILAR

**PARTIDO ACCION NACIONAL
C. E. E. PROPIETARIO**

Javier Castellón
C. JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL
C. E. E. PROPIETARIO**

C. JESÚS GONZALO ESTRADA
VILLARREAL

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA C. E. E.
PROPIETARIO**

Heriberto Arias
C. HERIBERTO ARIAS SUÁREZ

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO C. L. V.
PROPIETARIA**

Marisol Lagarde
C. MARISOL LAGARDE GUERRERO

**MOVIMIENTO CIUDADANO C. E. E.
PROPIETARIO**

C. MARIO JOAQUÍN ÍMAZ MEDINA

**MORENA C. L. V.
PROPIETARIO**

Raúl de Jesús Elenes
C. RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL C. L. V.
SUPLENTE**

Dalia Viviana Quiñonez
C. DALIA VIVIANA QUIÑÓNEZ CAMACHO

**PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL C. L. V.
PROPIETARIA**

Ogla Rita Bojorquez
C. OGLA RITA BOJORQUEZ GÁMEZ

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA C. L. V.
PROPIETARIO**

Humberto Domínguez
C. HUMBERTO DOMÍNGUEZ
BETANCOURT

**PARTIDO DEL TRABAJO C. L. V.
SUPLENTE**

Martín Leopoldo Angulo
C. MARTÍN LEOPOLDO ANGULO CUÉN

**MOVIMIENTO CIUDADANO C. L. V.
PROPIETARIO**

José Israel Soto
C. JOSÉ ISRAEL SOTO ELIZALDE

**PARTIDO NUEVA ALIANZA C. L. V.
PROPIETARIA**

Gloria Elvira Félix
C. GLORIA ELVIRA FÉLIX ESCOBAR

**MORENA C. E. E.
PROPIETARIO**

José Rosario Romero
C. JOSÉ ROSARIO ROMERO LÓPEZ

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL C. L. V.
PROPIETARIO**


C. HÉCTOR LEONARDO VALLE
PLASENCIA

**PAS C. E. E.
PROPIETARIO**


C. NOÉ QUEVEDO SALAZAR
REPRESENTANTE DIRECCIÓN DE
CARTOGRAFÍA


C. LUIS RUVALCABA PÉREZ

CONSEJERA LOCAL INE


C. ROSA ELVIRA JACOBO LARA

**PARTIDO HUMANISTA C. L. V.
PROPIETARIO**

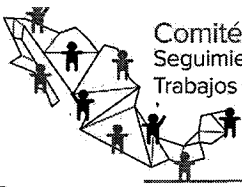

C. MARTÍN JAVIER ARÁMBURO
MORENO

**SECRETARIO GENERAL
C. E. E.**


C. ENRIQUE VEGA AYALA

**JEFE DE OFICINA
DE CARTOGRAFÍA ESTATAL**


C. JESÚS ALBERTO MELÉNDEZ
DELGADO



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Sinaloa.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

004852


DIRECCION EJECUTIVA DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
RECIBIDO

2015 JUN 22 12:03B

México D.F., a 22 junio del 2015
OF01-220615

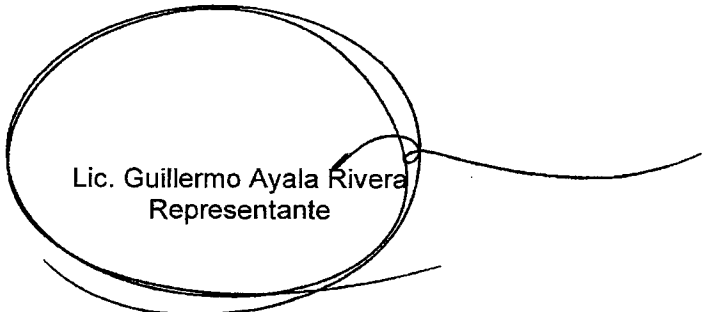
Ing. René Miranda Jaimes,
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores,
Instituto Nacional Electoral,
Presente

En seguimiento al *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015*, particularmente para el Estado de Sinaloa, me permito adjuntar archivo en disco formato ".json" de nombre
2º EscSinCNV12.493675.json

el cual contiene, para los efectos correspondientes, observaciones que generan una propuesta mejor calificada que considera la conjugación de las variables, tanto, equilibrio poblacional, integridad municipal, compacidad, tiempos de traslado, continuidad geográfica, así como, factores socioeconómicos y accidentes geográficos.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Guillermo Ayala Rivera
Representante

C.C. Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores. Presente.

Por una patria ordenada y generosa



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

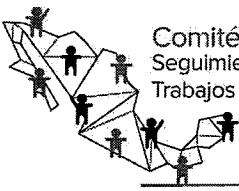
ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.



6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Tamaulipas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 187, 189 y 190 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. *La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. *Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.*
- c. *En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.*
- d. *Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.*

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. *De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*
- b. *Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*

- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento

y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.

- b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
 4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de **Tamaulipas**:

I. Propuestas recibidas.

Se recibieron tres propuestas: una del Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM), la segunda de la representación del PRI ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV) y la tercera por la representación del PANAL ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV).

En el siguiente cuadro se describen las características de las propuestas, incluido el Primer Escenario:

Tamaulipas	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	7.439952	0.000000	2.492523	0.000000	4.947429	0.000000	NO	NO APLICA
PRI - CLV	7.918115	0.478163	2.413172	-0.079351	5.504943	0.557514	NO	NO APLICA
IETAM	7.884071	0.444119	2.392833	-0.099690	5.491238	0.543809	NO	NO APLICA

PANAL - CNV	8.683497	1.243545	3.320875	0.828352	5.362622	0.415193	NO	NO APLICA
-------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----	--------------

II. Documentación adicional.

La propuesta del IETAM incorpora una justificación que se incluye en el Anexo 1.

La observación del PRI – CLV incluye una argumentación que se incluye en el Anexo 1.

La propuesta del PANAL – CNV integra una justificación que se incluye en el Anexo 1.

III. Análisis.

La propuesta del IETAM fue formulada exclusivamente por los funcionarios del Instituto, por lo que con base en la primera regla para la conformación de una propuesta de escenario de distritación, no procede valorarlo dado que no viene acompañado por el soporte de algún partido político.

La observación del PRI – CLV presenta un valor de la función de costo más elevado que el del Primer Escenario. Asimismo, esta propuesta no mejora la aplicación del criterio de Integridad municipal debido a que propone dos distritos con una fracción municipal en el municipio de Ciudad Victoria, mientras que el Primer Escenario sólo presenta un distrito con esas características, por lo que establece una tipología técnicamente inferior.

El cambio propuesto por PANAL – CNV a nivel componentes de la función de costo, incrementa el valor de la desviación poblacional y de la compacidad con respecto al Primer Escenario y, por razones obvias, aumenta el valor de la función de costo. Por otra parte, la fundamentación del cambio en el Criterio 8, aduciendo factores socioeconómicos, no aporta datos que permitan soportar lo que se afirma.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo y preserva en mayor grado la integridad municipal, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación.

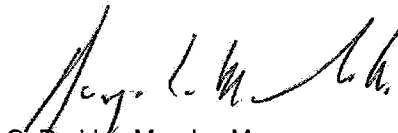
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



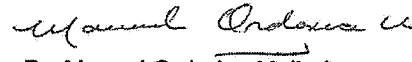
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXO 1



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2016

JUSTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE ESCENARIO DE DISTRITACIÓN

28_partidorevolucionarioinstitucional.json

OBSERVACIONES AL ESCENARIO HÍBRIDO

Es de mencionar que el escenario híbrido de distritación que se ha diseñado para el Estado de Tamaulipas, se advierten algunas desviaciones importantes en ciertos polígonos de los 22 presentados.

Dichas desviaciones parecería que atentaran al criterio de equilibrio poblacional, son propias de la geografía que muestra la entidad, ya que al generar la propuesta que se ha presentado, se puede advertir que todos los polígonos integrados con los municipios de la parte norte, propiamente los colindantes con la frontera de Estado Unidos, la desviación que presentan es muy cercana a la media, situación que provoca que los polígonos integrados en el centro y el sur de la entidad tengan una desviación mayor y resulte necesario la fracción de algún municipio del centro para su debida conformación y compactación.

Ahora bien, en lo tocante al criterio de compacidad el polígono identificado como 1 no cumple con dicho criterio, esto es en razón de que de la simple vista se aprecia que no es un polígono compacto, sino que se conforma un polígono alargado e irregular de oriente a poniente, cuya extensión territorial es de 260 km aproximadamente y con un tiempo de traslado de hasta 3 horas,

situación que afecta en los costos económicos en el desarrollo del proceso electoral.

Todo esto atendiendo a que en el Sistema de Distritación se hace una clasificación en la cartografía de carreteras y secundarias, sin que se aprecie que llevó a determinar tal diferenciación, por ello es importante que se evalué en primer término la realidad de las vías de comunicación en la entidad, para determinar si las mismas debieran de considerarse primarias o secundarias, es decir, el estado de la mismas ya que unas constituyen los corredores carreteros, que proporcionan acceso y comunicación a las principales ciudades, fronteras y puertos marítimos del país y, por lo tanto, registran la mayor parte del transporte de pasajeros y carga, y otras simplemente son vías alternas para interconectar carreteras primarias o ramales para conectar las cabeceras municipales o bien como vías de acceso a comunidades dispersas de un municipio.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE ESCENARIO

La propuesta que se plantea, tiende propiamente a la compactación de los polígonos del centro de la entidad, permitiendo una mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades propias de los órganos electorales, esto sin afectar el equilibrio poblacional.

Se puede advertir que la propuesta hace un polígono compacto y no alargado como la propuesta que a arrojado el sistema de distribución, que de manera operativa los tiempos de traslado dentro del polígono serán más reducidos, si bien repercuten en el valor de la función de costo en comparación con el escenario híbrido, también lo es que se toman en cuenta carreteras vías de comunicación primarias por la que transitan de manera permanente y cotidiana los particulares, transportistas o autobuses de pasajeros.

Por último, la propuesta que se presenta tiene un valor de la función de costo de 7.884071, a diferencia del híbrido de 7.439952, es decir, que existe una diferencia únicamente de .444119, considerando que la situación expuesta respecto a las vías de comunicación, en caso de ser corregida, podría ayudar a la disminución del valor del costo de la propuesta presentada.

PROCESO DE DISTRITACIÓN ELECTORAL 2015



JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISTRITACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

28_ietam.json

ANTECEDENTES

Con motivo del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva del INE, mediante acuerdo INE/JGE45/2015 de fecha 26 de marzo del año en curso, y mediante oficio INE/DERFE/0552/2015 la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hizo entrega al Instituto Electoral de Tamaulipas del Primer Escenario de Distritación del Estado de Tamaulipas al que en lo sucesivo denominaremos **híbrido**, señalando un periodo para presentar observaciones a dicho escenario híbrido, del día 5 al 20 de mayo del presente año.

El día 6 de mayo de 2015, por oficio INE/DERFE/0551/2015 la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hizo entrega al Instituto Electoral de Tamaulipas de dos documentos para generar observaciones al escenario propuesto (híbrido)

Con fecha 8 de mayo del año en curso, mediante oficio INE/DERFE/0547/2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los insumos necesarios para cargar el Sistema de Distritación (versión ejecutable), siendo capacitado el personal de éste órgano electoral en la operación del mismo hasta el día 11 de mayo del año que transcurre.

Mediante correo electrónico de fecha 19 de mayo del presente año, reenviado por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Electoral en Tamaulipas, se nos notifica el formato en que habrán de presentarse las propuestas u observaciones, así como la mención de que habrán de dirigirse a la Dirección de Cartografía Electoral.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Primeramente habría de señalarse que el primer escenario (híbrido) de distritación del Estado de Tamaulipas, sin duda que presenta un mejor panorama en la distribución de la población por distrito electoral, sin dejar de observarse algunas desviaciones importantes en ciertos polígonos de los 22 presentados, claro está, que estas desviaciones no rebasan el máximo permitido de más menos 15%; pudiendo observar que el polígono 16 presenta una desviación de -7.72% y el polígono 3 una desviación de +8.67%, resultando una diferencia en términos absolutos de 16.39 puntos, situación que representa un desequilibrio poblacional entre los distritos de la entidad. **Imagen 1**

DISTRITACIÓN: 28 TAMAULIPAS

Información							
Distritos							
No	% D/Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	7.12%	159,152	10,581	0.225442	0.597082	01:50	
2	7.21%	159,282	10,711	0.231015	0.295900	00:48	
3	8.67%	161,446	12,875	0.333788	0.291453	01:46	
4	8.28%	160,872	12,301	0.304690	0.254442	00:00	
5	8.41%	161,067	12,496	0.314426	0.173461	00:00	
6	0.49%	149,298	727	0.001065	0.215482	00:00	
7	-0.18%	148,300	-271	0.000147	0.122666	00:00	
8	-1.90%	145,755	-2,816	0.015963	0.145635	00:00	
9	-0.93%	147,188	-1,383	0.003849	0.163456	00:25	
10	-1.94%	145,687	-2,884	0.016743	0.187776	01:28	
11	1.20%	150,355	1,784	0.006411	0.152280	00:00	
12	1.53%	150,844	2,273	0.010406	0.585702	01:02	
13	0.85%	149,841	1,270	0.003249	0.123916	00:00	
14	-7.28%	137,754	-10,817	0.235579	0.060004	00:00	
15	-6.56%	138,818	-9,753	0.191512	0.086748	00:00	
16	-7.72%	137,108	-11,463	0.264558	0.302728	00:41	
17	-7.09%	138,035	-10,536	0.223498	0.315847	00:00	
18	-3.55%	143,293	-5,278	0.056083	0.272710	00:00	
19	-1.98%	145,631	-2,940	0.017400	0.131143	00:00	
20	-1.14%	146,870	-1,701	0.005823	0.125178	00:00	

Componente	Ponderador	Total
Poblacional	1.0	2.492523
Compacidad	0.5	4.947429
Costo		7.439952

Tema: Información

Selección

Imagen 1. Se aprecian los porcentajes de desviación.

También es de mencionarse que dichas desviaciones aunque parecería que atentaran al criterio de equilibrio poblacional, son propias de la geografía que muestra la entidad, ya que al generar la propuesta que estamos presentando, nos encontramos con dicho entorno, y pudimos advertir que todos los polígonos integrados con los municipios de la

parte norte, propiamente los colindantes con la frontera con Estado Unidos, la desviación que presentan es bastante holgada, es decir, muy cercana a la media, situación que provoca que los polígonos integrados en el centro y el sur de la entidad tengan una desviación mayor y resulte necesario la fracción de algún municipio del centro para su debida conformación y compactación.

2. Por lo que respecta al criterio de compacidad podría sugerirse en el escenario híbrido, que el polígono 1 no cumple con dicho criterio (**imagen 2**), ya que a la vista conforma un polígono alargado e irregular que va desde el límite oriente al poniente del Estado con una extensión de 260 km aproximadamente y hasta 3 horas de recorrido, además de apreciarse que dicho polígono no es compacto, situación que repercute en los tiempos de traslado y en los costos económicos en el desarrollo del proceso electoral, tanto para el organismo público local, como para los partidos políticos. Aquí es importante señalar que si entendemos que la compacidad expresa la idea de proximidad de los componentes que configuran los polígonos planteados, es decir, de reunión en un espacio más o menos limitado, esto permite afrontar los retos de la sostenibilidad mejor que el modelo contrario: los polígonos con municipios dispersos, es decir, que los polígonos compactos y más cuando se integran por varios municipios favorecen el contacto y una mayor accesibilidad de cada uno de los municipios que lo integran.

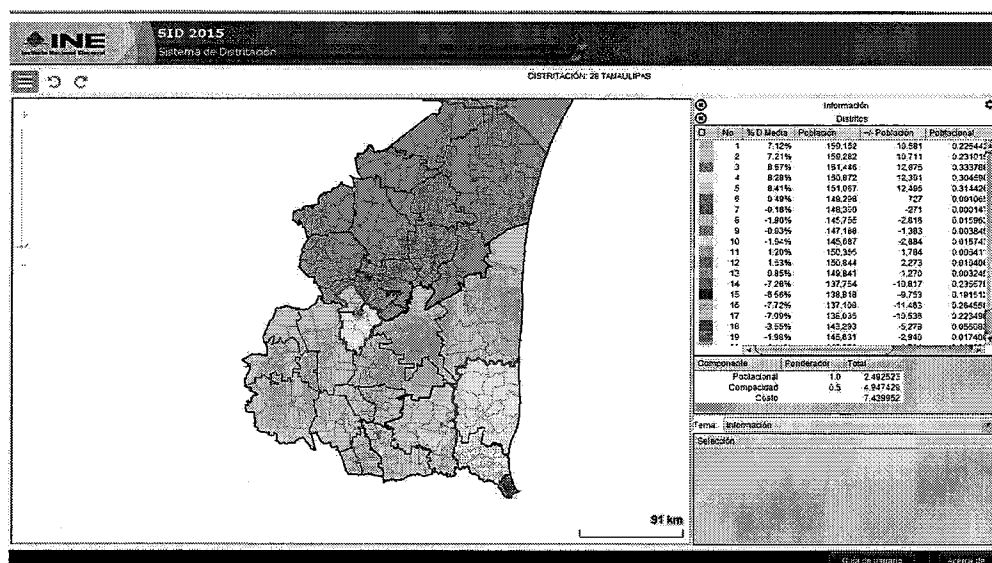


Imagen 2. Visualización del polígono 1 del primer escenario (híbrido)

Por ello en la propuesta que se plantea, se busca propiamente esta compactación de los polígonos del centro de la entidad, que permitan una mayor eficiencia en el desarrollo de las actividades propias de los órganos electorales, desde luego sin afectar el equilibrio poblacional, aunque resultara en fraccionar el municipio de victoria (es necesario crear una partición con los polígonos 3 y 4, ya que el sistema no nos permitió fraccionar el municipio de Victoria). **Imagen 3**

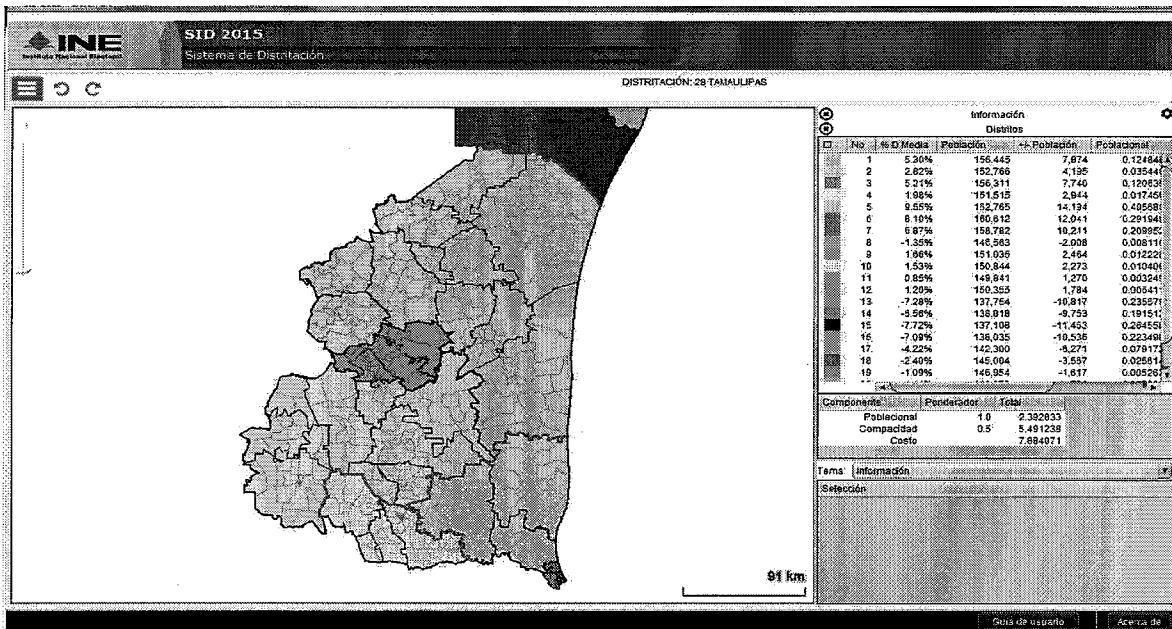


Imagen 3. Integración de polígonos (distritos) del centro propuestos.

3.- Por lo que respecta a los tiempos de traslado, que de antemano repercuten en el valor de la función de costo, se advierte que se tomaron carreteras secundarias, como primarias, ya que en el caso de la carretera que aparece como primaria, específicamente el ramal a chamal (carretera número 11 de jurisdicción estatal), se trata de una carretera rural que conecta la carretera nacional 85 (México – Nuevo Laredo) a la altura del Rancho San Rafael y Ejido Plan de San Luis, municipio de Antiguo Morelos, con la carretera el Limón – Ocampo (carretera número 66 de jurisdicción estatal) a la altura del poblado Adolfo López Mateos (Chamal Nuevo) municipio de Ocampo (**Imagen 4**), carretera que no se encuentran en condiciones óptimas y es muy poco transitada, siendo más de uso de

camiones y tráileres que transportan la caña de azúcar, por ser la actividad económica preponderante de las comunidades aledañas, además de que las vías primarias de comunicación de los Municipios de Nuevo Morelos y Antiguo Morelos con el Municipio de Ocampo, resultan ser las carreteras nacionales 80 y 85 con el ramal de la carretera estatal 66 (el Limón – Ocampo), como vía primaria de Cabecera a Cabecera, teniendo que pasar por el municipio de El Mante.

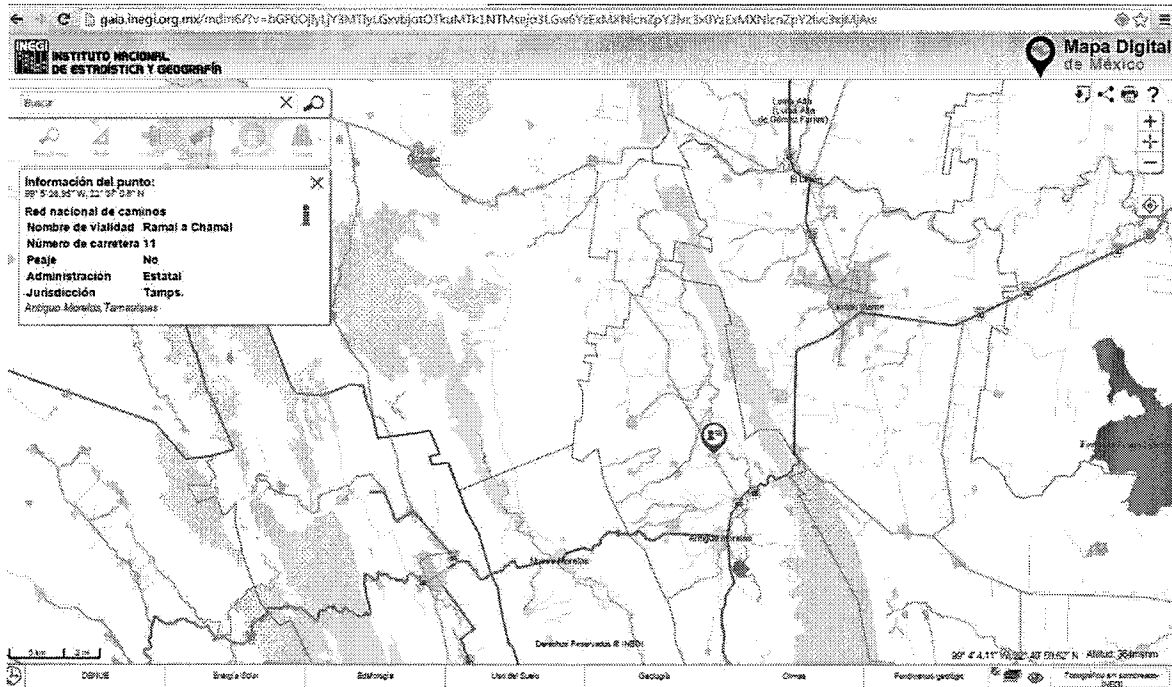


Imagen 4. Pantalla del mapa digital del INEGI (fuente de información para el Sistema de Distribución) en el que se aprecia esta vía en color amarillo, señalizada con el identificar verde y en el que se aprecia la diferenciación que se hace con la carretera primaria en color ocre que es la carretera nacional 85.

Dicha vía de comunicación el ramal a chamal (carretera número 11 de jurisdicción estatal), es considerada como su propio nombre lo describe, un ramal que conecta una pequeña comunidad con otra, y no una vía de comunicación primaria por la que transiten de manera permanente y cotidiana los particulares, transportistas o autobuses de pasajeros, sirva simplemente el uso de una herramienta de Internet como Google Maps , en la que al solicitar nos trace la ruta de la cabecera del municipio de Antiguo Morelos a la del municipio de Ocampo, nos señalará que la ruta es a través de la carretera federal 85, pasando por el municipio de el Mante y no así por el ramal a chamal como se aprecia en la siguiente **imagen 5**.



Imagen 5. Trazado de ruta en búsqueda de Google Maps del Municipio de Antigua Morelos al Municipio de Ocampo.

Las condiciones del ramal a chamal (carretera número 11 de jurisdicción estatal) se pueden apreciar desde la aplicación que visualice archivos shaip con imágenes satelitales Imágenes , en las que se apreciaran como al entroncar con la carretera nacional 85 se encuentra pavimentada y al seguir su recorrido hasta el chamal, en diversos puntos de la misma se convierte en terracería. **Imágenes 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12**



Imagen 6. Entronque carretera nacional 85 y ramal al Chamal, donde se aprecia el pavimento.



Imagen 7. Ramal al Chamal, a la altura del poblado Plan de San Luis, hasta donde originalmente se encontraba pavimentada dicha vía de comunicación y se aprecian toda vía los 2 carriles.



Imagen 8. Ramal al Chamal, donde se aprecia que termina el pavimento y dicha vía de comunicación se convierte a un solo carril.

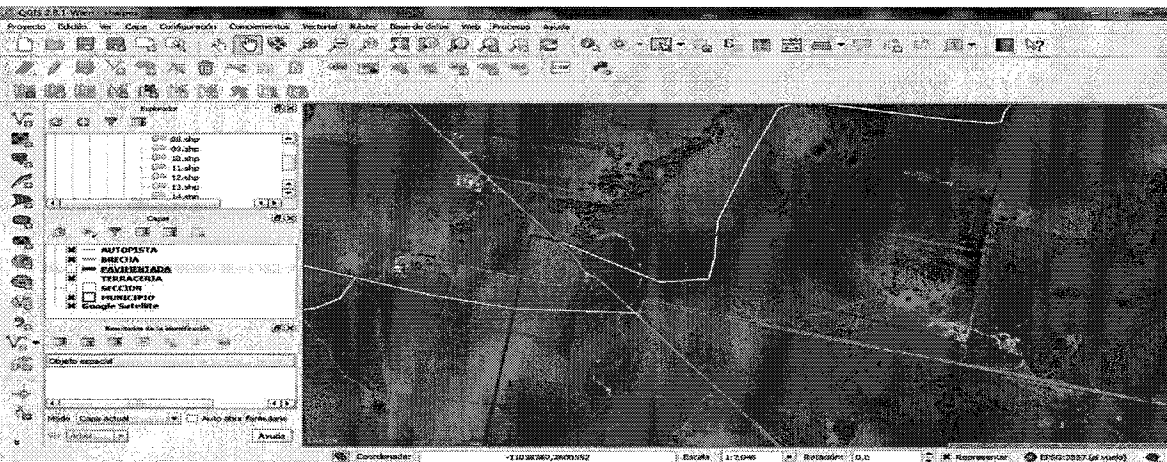


Imagen 9. Imagen ampliada de la Imagen 8, donde se aprecia que termina el pavimento y dicha vía de comunicación se convierte a un solo carril de terracería y así continúa, en los límites de los municipios de Antigua Morelos y Ocampo.

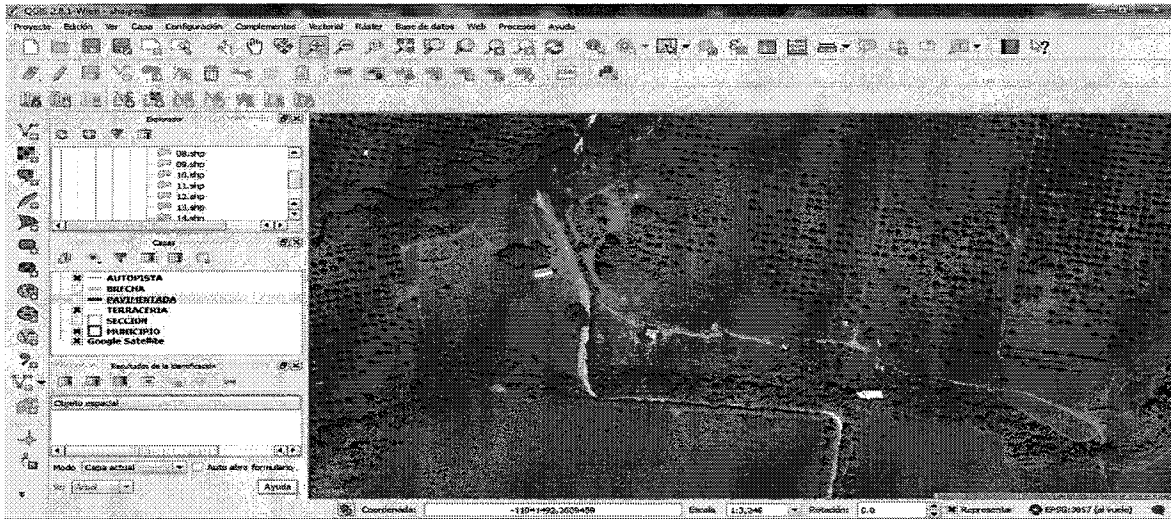


Imagen 10. Ramal al Chamal, donde se aprecia que la vía de comunicación es terracería, en el municipio de Ocampo.

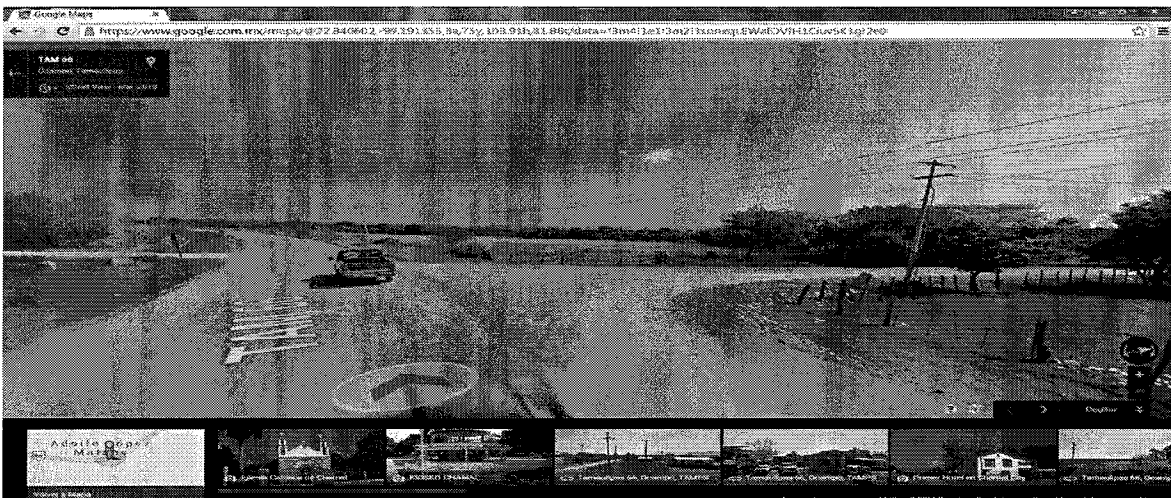


Imagen 11 y 12. Entronque carretera estatal 66 y ramal al Chamal.

De lo anterior se advierte que el vecino inmediato de estos dos municipios Nuevo Morelos y Antiguo Morelos lo es el municipio de Mante que se encuentra a 44 y 25 minutos respectivamente y no Ocampo que si bien es vecino geográficamente, se encuentra a 83 minutos de traslado por la vía primaria (carretera federal) y a 63 minutos por el ramal al Chamal sin considerar las condiciones en que se encuentra y el uso real de dicha vía de comunicación. Además que se sugiere, la imposibilidad de comunicación con el resto de los municipios que integraron el polígono 1 del escenario híbrido.

Todo esto atendiendo a que en el Sistema de Distritación se hace una clasificación en la cartografía de carreteras y secundarias, sin que se aprecie que llevó a determinar tal diferenciación, por ello es importante que se evalué en primer término la realidad de las vías de comunicación en la entidad, para determinar si las mismas debieran de considerarse primarias o secundarias, es decir, el estado de la mismas ya que unas constituyen los corredores carreteros, que proporcionan acceso y comunicación a las principales ciudades, fronteras y puertos marítimos del país y, por lo tanto, registran la mayor parte del transporte de pasajeros y carga, y otras simplemente son vías alternas para interconectar carreteras primarias o ramales para conectar las cabeceras municipales o bien como vías de acceso a comunidades dispersas de un municipio.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que atendiendo a la situación actual de la entidad en materia de seguridad, todos los traslados se llevan a cabo por carreteras federales, únicamente se toman los ramales que entran a las cabeceras de los municipios pequeños, de aquí la importancia de compactar los polígonos que conformaran los distritos electorales y verificar el estado real de las vías de comunicación de jurisdicción estatal y por ello sus vecindades.

4. Por último, la propuesta que se presenta tiene un valor de la función de costo de 7.884071, a diferencia del híbrido de 7.439952, es decir, que existe una diferencia únicamente de .444119, considerando que la situación expuesta respecto a las vías de

comunicación, en caso de ser corregida, podría ayudar a la disminución del valor del costo de la propuesta presentada.

Concluimos deseando que dicha propuesta y los comentarios aquí vertidos, abonen a la generación del segundo escenario de distribución en Tamaulipas.



PARTIDO NUEVA ALIANZA
 REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 20 de mayo de 2015
 Oficio número NA/CNV/0106/2015

ING. RENE MIRANDA JAIMES
 Director del Registro Federal de Electores

Presente

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar las propuestas de escenarios de distritación que esta representación generó para los estados de Aguascalientes, Baja California y Tamaulipas, lo anterior con la finalidad que sean analizados y considerados por el Comité Técnico de Distritación.

Por lo que respecta a los escenarios de distritación de los estados de Durango y Zacatecas, propuestos por el Registro Federal de Electores, me permito informarle que esta representación se adhiere a dichas propuestas.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ
 Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
 Comisión Nacional de Vigilancia

2015 MAY 20 13:10

SECRETARÍA DE ELECTORAL
 COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

003674
 ISRAEL

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE NUEVA ALIANZA

En relación a las entidades de Aguascalientes y Baja California se propone un escenario que mejora el valor del criterio No. 2 de equilibrio poblacional.

Para el Estado de Tamaulipas, se tomó como referencia para la propuesta, el criterio No.8, factores socioeconómicos y rasgos geográficos, donde se propone considerar la variable de nivel socioeconómico con la finalidad de agrupar a la población con características de identidad social y cultural.

En lo concerniente a los escenarios de los estados de Durango y Zacatecas no hay ninguna observación de esta representación a los mismos, por lo cual se adhiere a las propuestas presentadas por el Comité Técnico de Distritación.

Se presentan a continuación las propuestas de nueva Alianza al primer escenario presentado por el INE.

AGUASCALIENTES

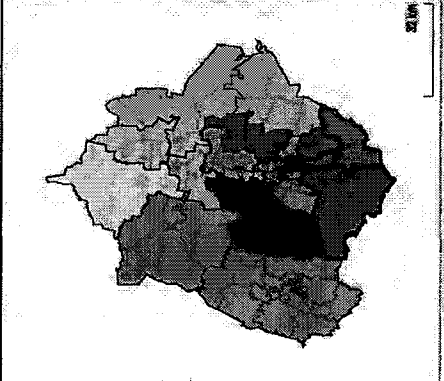
ESCENARIO INE

SIG 2015



DISTRIBUCIÓN INE AGUASCALIENTES

Municipios		Distribución		Compartidos		Tiempo Prom	
D	Nº	% Distrib	Producción	% Producción	Producción	Compartidos	Tiempo Prom
1	1	2.2%	6,981	4.82%	1,274,945	1,274,945	0.073
2	2	4.3%	13,293	9.39%	2,294,946	2,294,946	0.074
3	3	4.3%	13,293	9.39%	2,294,946	2,294,946	0.074
4	4	2.2%	6,981	4.82%	1,274,945	1,274,945	0.073
5	5	2.2%	6,981	4.82%	1,274,945	1,274,945	0.073
6	6	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
7	7	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
8	8	2.2%	6,981	4.82%	1,274,945	1,274,945	0.073
9	9	2.2%	6,981	4.82%	1,274,945	1,274,945	0.073
10	10	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
11	11	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
12	12	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
13	13	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
14	14	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
15	15	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
16	16	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
17	17	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
18	18	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
19	19	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
20	20	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
Compartidos							
Producción		18	57,983				
Compartidos		85	4,827%				
Costo			5,909%				



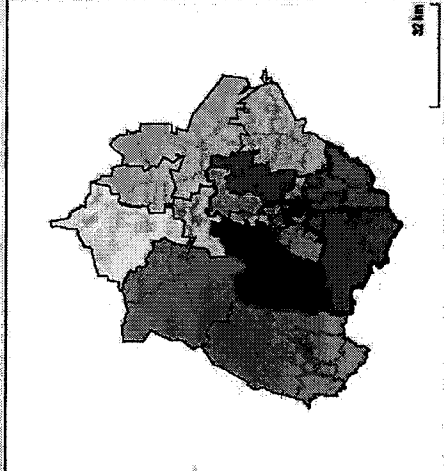
ESCENARIO PROPUESTO NA

SIG 2015



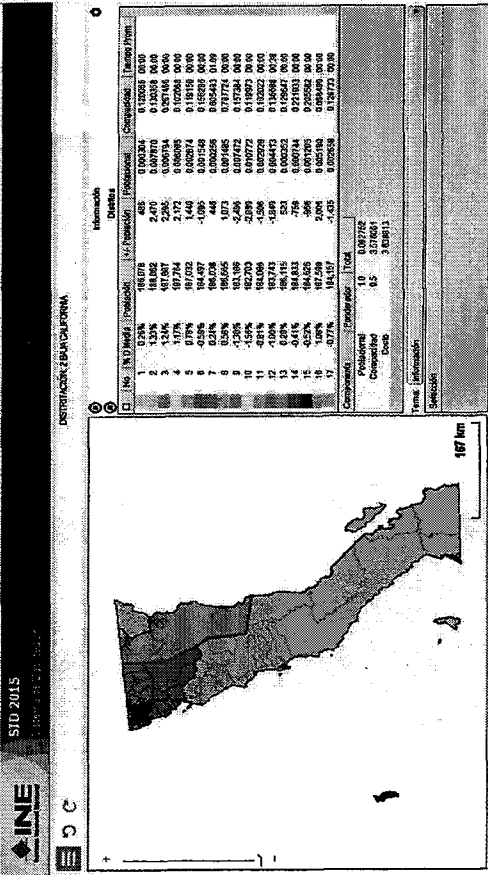
DISTRIBUCIÓN INE AGUASCALIENTES

Municipios		Distribución		Compartidos		Tiempo Prom	
D	Nº	% Distrib	Producción	% Producción	Producción	Compartidos	Tiempo Prom
1	1	2.2%	6,981	4.82%	1,274,945	1,274,945	0.073
2	2	4.3%	13,293	9.39%	2,294,946	2,294,946	0.074
3	3	4.3%	13,293	9.39%	2,294,946	2,294,946	0.074
4	4	2.2%	6,981	4.82%	1,274,945	1,274,945	0.073
5	5	2.2%	6,981	4.82%	1,274,945	1,274,945	0.073
6	6	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
7	7	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
8	8	2.2%	6,981	4.82%	1,274,945	1,274,945	0.073
9	9	2.2%	6,981	4.82%	1,274,945	1,274,945	0.073
10	10	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
11	11	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
12	12	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
13	13	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
14	14	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
15	15	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
16	16	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
17	17	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
18	18	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
19	19	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
20	20	1.1%	3,490	2.41%	637,472	637,472	0.073
Compartidos							
Producción		18	57,983				
Compartidos		85	4,827%				
Costo			5,909%				

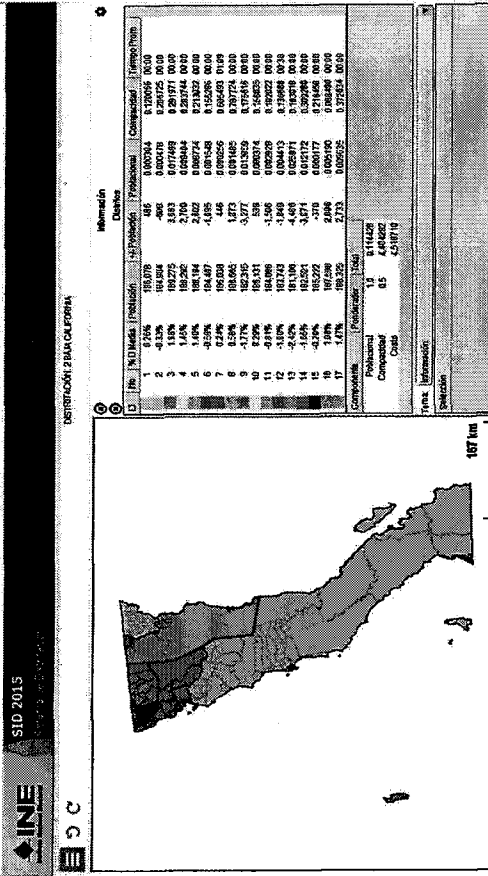


BAJA CALIFORNIA

ESCENARIO INE



ESCENARIO PROPUESTO NA



N

LISTA DE LOS ARCHIVOS ANEXOS EN DISCO

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO
1. 01_na_cnv	.json
2. 02_na_cnv	.json
3. 28_na_cnv	.json
4. Escenarios_propuestos_na_cnv	.doc

2

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Tamaulipas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 187, 189 y 190 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el

Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.

- b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
 4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de districtación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Districtación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de **Tamaulipas**:

I. Propuestas recibidas.

Para el Segundo Escenario, no se recibieron propuestas de adecuación.

En el siguiente cuadro se describen las características del mismo:

Tamaulipas	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	7.439952	0.000000	2.492523	0.000000	4.947429	0.000000	NO	NO APLICA

II. Documentación adicional.

No aplica

III. Análisis.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de districtación de Tamaulipas.

Al no presentar observaciones o propuesta de adecuación al citado escenario, este Comité considera que implícitamente las diversas instancias involucradas en el proceso, están de acuerdo con el mismo. En tal sentido, resulta conveniente que prevalezca.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en lo anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, concluye recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga el Segundo Escenario de Distritación y sea presentado como Escenario Final.

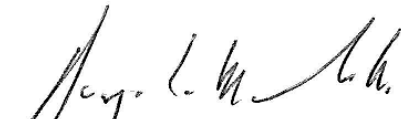
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**




Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Tamaulipas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 187, 189 y 190 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*

- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

- I. **Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.**

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en

la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presente ante la Comisión del Registro Federal de Electores y la Junta General Ejecutiva el Escenario Final de Distritación Local de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se puede interpretar que todos los índices enlistados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los criterios aprobados por El Consejo General del INE:

Tamaulipas	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	7.439952	2.492523	4.947429	NO	NO APLICA

II. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica,
- g) Factores socioeconómicos, y
- h) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas señala en su artículo 26.
2. Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo de $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+7.12\%$ como máxima y el -1.09 como mínima.
3. Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el **criterio número 3**
4. En opinión del Comité, el Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el **criterio número 4** al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Agrupación de fracciones municipales a municipios vecinos con identidad regional en aspectos de tipo social.
 - c) Configuración de demarcaciones distritales con municipios completos y colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

5. Para confirmar el propósito fundamental del **criterio número 5**, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compacidad van desde 0.597082, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 1, hasta la mejor, que corresponde al distrito con el número 14, en donde el índice de compacidad se establece en tan solo 0.060004. A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el criterio.
6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el **criterio número 6**, los integrantes del Comité observaron que el citado escenario, a pesar de las condiciones propias del estado, los tiempos de traslado fueron optimizados, motivo por el cual concordaron en considerar que también se cumple con el criterio.
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó lo siguiente:
 - a. En todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales).
 - b. En ningún caso se presenta discontinuidad territorial, (porciones territoriales separadas) ni en municipios, ni en secciones electorales.

Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el **criterio número 7** se cumple.

III. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Tamaulipas, se cumple con los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para el propósito establecido.

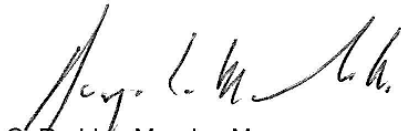
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Tlaxcala

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado documento, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 1 bis de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Hidalgo y Tlaxcala.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentara para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último Censo General de Población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 3 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Tlaxcala, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Tlaxcala

párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25 y 34, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 228 y 234 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

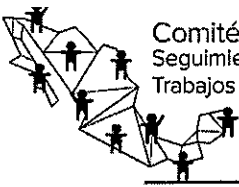
CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Tlaxcala



Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

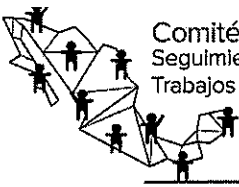
Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Tlaxcala



- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Tlaxcala

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y las reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Tlaxcala

6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por el nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presente ante la Comisión del Registro Federal de Electores y la Junta General Ejecutiva el Escenario Final de Distritación Local de Tlaxcala, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Tlaxcala

I. Datos del escenario final

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se puede interpretar que todos los índices enlistados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Tlaxcala	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	7.627996	2.537751	5.090245	0	No Aplica

II. Documentación adicional

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

III. Análisis

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica,
- g) Factores socioeconómicos, y
- h) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala en su artículo 32.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Tlaxcala

2. Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+13.09\%$ como máxima y el -7.93% como mínima, tal como lo demuestra el siguiente cuadro:

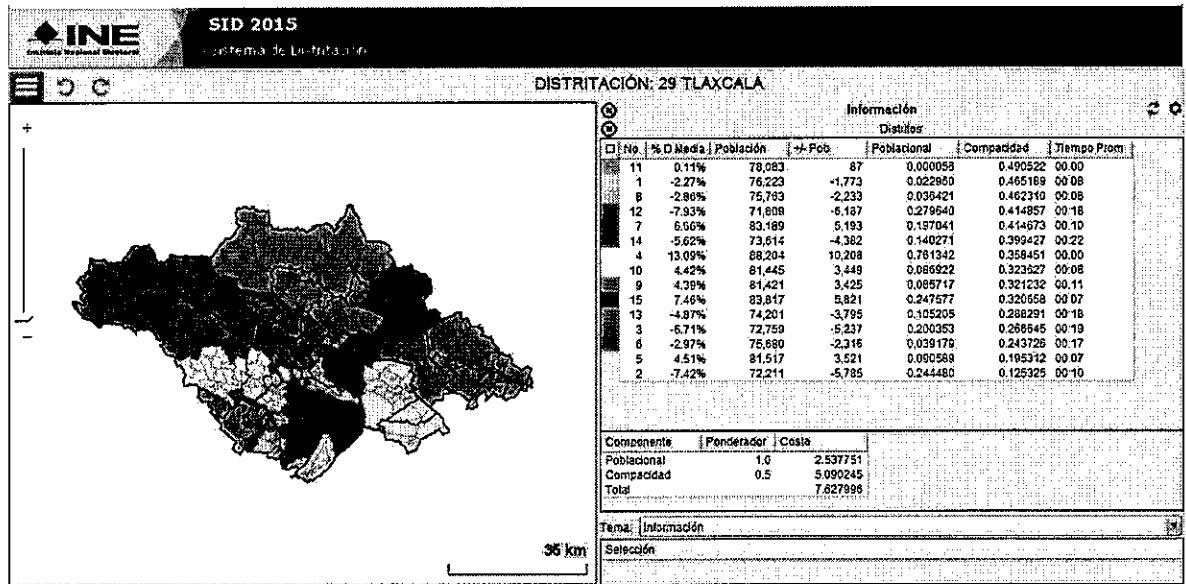
DISTRITACIÓN: 29 TLAXCALA							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pobl	Poblacional	Compacidad	Tiempo.Prom	
4	13.09%	88,204	10,208	0.761342	0.358451	00:00	
15	7.46%	83,817	5,821	0.247577	0.320658	00:07	
7	6.66%	83,189	5,193	0.197041	0.414673	00:10	
5	4.51%	81,517	3,521	0.090589	0.195312	00:07	
10	4.42%	81,445	3,449	0.086922	0.323627	00:08	
9	-4.39%	81,421	3,425	0.085717	0.321232	00:11	
11	0.11%	78,083	87	0.000056	0.490522	00:00	
1	-2.27%	76,223	-1,773	0.022960	0.465189	00:08	
8	-2.86%	75,763	-2,233	0.036421	0.462310	00:08	
6	-2.97%	75,680	-2,316	0.039179	0.243726	00:17	
13	-4.87%	74,201	-3,795	0.105205	0.288291	00:18	
14	-5.62%	73,614	-4,382	0.140271	0.399427	00:22	
3	-6.71%	72,759	-5,237	0.200353	0.266645	00:19	
2	-7.42%	72,211	-5,785	0.244480	0.125325	00:10	
12	-7.93%	71,809	-6,187	0.279640	0.414857	00:18	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.537751
Compacidad	0.5	5.090245
Total		7.627996

3. Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el **criterio número 3**.
4. En opinión del Comité, el Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el **criterio número 4** al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
- Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - Agrupación de fracciones municipales a municipios vecinos con identidad regional en aspectos de tipo social.
 - Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Tlaxcala

5. Para confirmar el propósito fundamental del **criterio número 5**, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compacidad van desde 0.490522, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 11, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 2, en donde el índice de compacidad se establece en tan solo 0.125325.

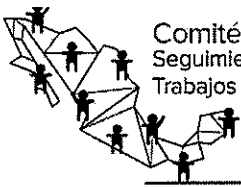


A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el **criterio número 6**, los integrantes del Comité observaron que el citado escenario y debido a las condiciones favorables del estado, los tiempos de traslado fueron optimizados, motivo por el cual concordaron en considerar que también se cumple con el criterio.
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó lo siguiente:
- En todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales).

Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el **criterio número 7** se cumple.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Tlaxcala



IV. Evaluación y procedencia técnica

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Tlaxcala, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación.
- d) Los criterios de evaluación.
- e) La construcción de una tipología que obedece con su identidad geográfica y cultural considerando las reglas establecidas.

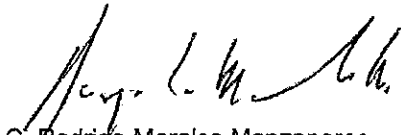
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



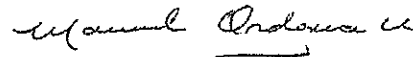
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

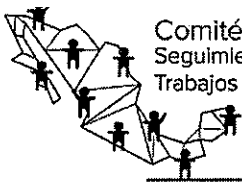


Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Tlaxcala



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distribución que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución para el estado de Tlaxcala

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 3 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Hidalgo y Tlaxcala.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 3 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Tlaxcala, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25 y 34, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 228 y 234 del Código de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.

Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

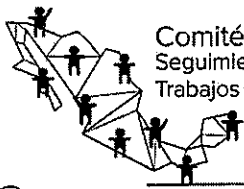
Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.



- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.

b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.

9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Tlaxcala.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera correspondió a la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), y la segunda integrada en el seno de la Comisión Local de Vigilancia con dos representaciones partidistas acreditadas ante dicho órgano electoral: Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza y el aval de cuatro representantes de partido acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Tlaxcala	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	6.56984	0	2.061161	0	4.508678	0	NO	NO APLICA
CLV-IEET	7.627996	1.058156	2.537751	0.47659	5.090245	0.581567	NO	NO APLICA
PNA - CNV	9.192377	2.622537	4.489027	2.427866	4.70335	0.194672	NO	NO APLICA

II. Documentación adicional.

- A. La propuesta de la CLV se incluye en el Anexo 1
- B. La propuesta del PNA ante la CNV se incluye en el Anexo 2.

III. Análisis.

- A. Propuesta escenario construida por la Comisión Local de Vigilancia:
 - a) No se menciona el propósito de la misma.
 - b) Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - c) Proponen integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:

Distrito 01

- 01 – Amaxac de Guerrero
- 02 – Apetatitlán de Antonio Carvajal
- 18 – Contla de Juan Cuamatzi
- 26 – Santa Cruz Tlaxcala

Distrito 02

- 13 – Huamantla
- 16 – Ixtenco
- 37 – Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.

Distrito 03

05 – Altzayanca
08 – Cuapixtla
07 – El Carmen Tequexquitla
13 – Huamantla

Distrito 04

33 – Tlaxcala

Distrito 05

25 – San Pablo del Monte
27 – Tenancingo

Distrito 06

06 – Calpulalpan
20 – Sanctorum de Lázaro Cárdenas
21 – Nanacamilpa de Mariano Arista
60 – Benito Juárez

Distrito 07

17 – Mazatecochco de José María Morelos
22 – Acuamanala de Miguel Hidalgo
28 – Teolochochco
41 – Papalotla de Xicohténcatl
46 – Santa Cruz Quilehtla
49 – Santa Isabel Xiloxotla
51 – San Francisco Tetlanohcan

Distrito 08

29 – Tepeyanco
42 – Xicohtzinco
44 – Zacatelco
48 – Santa Catarina Ayometla
59 – San Lorenzo Axocomanitla

Distrito 09

19 – Tepetitla de Lardizabal
23 – Nativitas
32 – Tetlatlahuca
45 – Santa Apolonia Teacalco
47 – San Juan Huactzinco
53 – San Damián Texoloc
56 – San Jerónimo Zacualpan
58 – Santa Ana Nopalucan

Distrito 10

15 – Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
24 – Panotla
36 - Totolac

Distrito 11

03 - Apizaco

Distrito 12

03 – Apizaco
11 – Muñoz de Domingo Arenas
12 – Españita
14 – Hueyotlipan
40 – Xaltocan
43 – Yauhquemecan
57 – San Lucas Tecopilco

Distrito 13

04 – Atlangatepec
31 – Tetla de la Solidaridad
34 – Tlaxco

Distrito 14

09 – Cuaxomulco
30 – Terrenate
35 – Tocatlán
38 – Tzompantepec
39 – Xaloztoc
50 – San José Teacalco
54 – Emiliano Zapata
55 – Lázaro Cárdenas

Distrito 15

10 – Chiautempan
52 – La Magdalena Tlaltelulco

d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala en su artículo 32.
- 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.

polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$).

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por arriba del señalado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio. Sin embargo no propone mejora alguna, específicamente en los municipios con discontinuidad territorial.

Por todo lo anteriormente mencionado, adicionalmente a que no se mejora el valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el Primer Escenario de distritación la propuesta se considera inviable.

B. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Nueva Alianza ante la CNV se hace conveniente señalar lo siguiente:

- a) No se menciona el propósito de la misma.
- b) Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c) Se hace referencia a que: ***“Para ajustar el costo total, se trasladaron (Sic) secciones y/o municipios...”*** sin mencionar específicamente cuáles municipios o secciones se movieron, ni los argumentos para modificar su ubicación.

d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala en su artículo 32.
- 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$).
- 3) En referencia al criterio 3, en su documento de justificación textualmente se menciona: ***“Con base a los datos del Índice de Desarrollo Humano (IDH), se representan 3 municipios con menos del 40% de PI y presencia de hablantes de lenguas con menos de 5,000 hablantes o minoritarias (010 Chiautempan, 018 Contla de Juan Cuamatzi y 025 San Pablo del Monte); el resto de la entidad refleja población indígena dispersa”*** Lo que no guarda relación alguna con lo que señala el citado criterio al señalar:

“Respecto al criterio sobre los Distritos integrados con Municipios de población indígena...

...es necesario que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se preserve, cuando sea factible, la integridad territorial de las comunidades indígenas que contengan.

Para lograr esta finalidad, se debe contar con la información que proporcione la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Por tanto, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cuenta con facultades para aportar información a este Instituto Nacional Electoral, para la conformación de los Distritos con Municipios indígenas, establecidos en el presente criterio.

Criterio 3:

De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.

En ese contexto, la citada CDI proporcionó a la DERFE para el estado de Tlaxcala la siguiente información:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.

<i>Municipio</i>	<i>Población Total</i>	<i>Población Indígena</i>	<i>%</i>
Total Estatal	1,169,936	72,270	6.177261
Amaxac de Guerrero	9,875	538	5.448101266
Apetatitlán de Antonio Carvajal	13,361	516	3.861986378
Atlangatepec	6,018	81	1.345962114
Altzayanca	15,935	65	0.407907123
Apizaco	76,492	1,500	1.960989385
Calpulalpan	44,807	414	0.923962774
El Carmen Tequexquitta	15,368	217	1.412024987
Cuapiaxtla	13,671	55	0.402311462
Cuaxomulco	5,066	128	2.526648243
Chiautempan	66,149	5,185	7.838364903
Muñoz de Domingo Arenas	4,285	17	0.396732789
Españita	8,399	104	1.238242648
Huamantla	84,979	833	0.980242177
Hueyotlipan	13,879	57	0.410692413
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	35,162	413	1.174563449
Ixtenco	6,791	1,135	16.71329701
Mazatecochco de José María Morelos	9,740	2,402	24.66119097
Contla de Juan Cuamatzi	35,084	12,814	36.52377152
Tepetitla de Lardizábal	18,725	304	1.623497997
Sanctórum de Lázaro Cárdenas	8,474	89	1.050271418
Nanacamilpa de Mariano Arista	16,640	130	0.78125
Acuamanala de Miguel Hidalgo	5,711	507	8.877604623
Nativitas	23,621	230	0.973709834
Panotla	25,128	717	2.85339064
San Pablo del Monte	69,615	21,201	30.4546434
Santa Cruz Tlaxcala	17,968	1,526	8.492876224
Tenancingo	11,763	1,813	15.41273485

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.

<i>Municipio</i>	<i>Población Total</i>	<i>Población Indígena</i>	<i>%</i>
Teolochoolco	21,671	2,540	11.72073278
Tepeyanco	11,048	398	3.602461984
Terrenate	13,775	227	1.647912886
Tetla de la Solidaridad	28,760	454	1.578581363
Tetlatlahuca	12,410	95	0.765511684
Tlaxcala	89,795	3,185	3.546968094
Tlaxco	39,939	276	0.691053857
Tocatlán	5,589	59	1.055645017
Totolac	20,625	846	4.101818182
Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	8,224	116	1.410505837
Tzompantepec	14,611	331	2.265416467
Xaloztoc	21,769	316	1.451605494
Xaltocan	9,777	105	1.073949064
Papalotla de Xicohténcatl	26,997	1,653	6.122902545
Xicohtzinco	12,255	227	1.852305182
Yauhquemecan	33,081	556	1.680723074
Zacatelco	38,654	494	1.278004864
Benito Juárez	5,687	12	0.211007561
Emiliano Zapata	4,146	10	0.241196334
Lázaro Cárdenas	2,769	7	0.252798844
La Magdalena Tlaltelulco	16,834	1,630	9.68278484
San Damián Texoloc	5,064	35	0.691153239
San Francisco Tetlanohcan	9,880	3,590	36.33603239
San Jerónimo Zacualpan	3,581	48	1.340407707
San José Teacalco	5,660	200	3.533568905
San Juan Huactzinco	6,821	237	3.474563847
San Lorenzo Axocomanitla	5,045	71	1.407333994
San Lucas Tecopilco	2,833	22	0.776561948

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.

<i>Municipio</i>	<i>Población Total</i>	<i>Población Indígena</i>	<i>%</i>
Santa Ana Nopalucan	6,857	167	2.435467406
Santa Apolonia Teacalco	4,349	44	1.011726834
Santa Catarina Ayometla	7,992	429	5.367867868
Santa Cruz Quilehtla	6,296	704	11.18170267
Santa Isabel Xiloxotla	4,436	195	4.395852119

Datos con los cuales se puede constatar que en ningún municipio de la entidad existe el índice porcentual de población requerido para integrar distritos con dichas características.

- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales con que se construyó en su mayoría son municipios completos y colindantes.
- 5) En referencia al principio de compacidad establecida en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por arriba del señalado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario, se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio. Sin embargo tampoco propone mejora alguna, específicamente en los municipios con discontinuidad territorial.

Por todo lo anteriormente mencionado, adicionalmente a que no se mejora el valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el Primer Escenario de distritación y a que de manera adicional se emplea un insumo no considerado en los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta se considera improcedente.

IV. Evaluación y procedencia técnica.


Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación **concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo** y sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación.

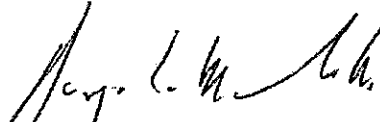
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



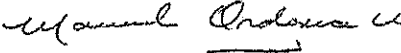
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



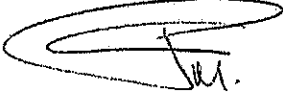
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



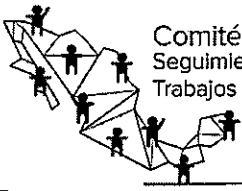
Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 05/2015

Tlaxcala, Tlax., 29 de julio de 2015

MINUTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES Y AUTORIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA.

EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX; SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADA EN CALLE XICHOHTÉNCATL NÚMERO 7, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, LAS SEÑORAS Y SEÑORES: HUGO B. ZAMORA SOLORZANO, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; ELETICIA BARRAGÁN CARDOSO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; LIC. MARIBEL LEON CRUZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; C. FERNANDO GAONA COUTO, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; L.E.F. EDILBERTO RAMOS HERNANDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; LIC. MARÍA RUVICELIA MONTIEL HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.

LIC. JUAN CARLOS TEXIS AGUILAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; ELIDA GARRIDO MALDONADO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; JOSÉ DOMINGO CALZADA SÁNCHEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; DANIELA NAVA NAVA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; LIC. CLAUDIO CIRIO ROMERO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; MARCO ANTONIO RONQUILLO LIMA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; WENDY MORAN FLORES, REPRESENTANTE PROPIETARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO A DEL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; ING. JAVIER MOLINA LÓPEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; JESÚS PLUMA RÍOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO SOCIALISTA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; Y LIC. JUAN RAMÓN SANABRIA CHAVEZ ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA.

morena



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA**

MINUTA 05/2015

Tlaxcala, Tlax., 29 de julio de 2015

HUGO ZAMORA SOLÓRZANO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE INE.- DIÓ INICIO A LA REUNION DE TRABAJO A LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLE 29 DE JULIO DE 2015, INVITANDO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A INICIAR LA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL PRIMER ESCENARIO CON QUINCE DISTRITOS QUE SE EMPEZÓ A TRABAJAR EL DÍA VIERNES CON LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTARON.

ING. HUGO RIVAS MENDOZA, JEFE DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL RFE.-MANIFESTÓ QUE SE TIENE EN LAS DIAPOSITIVAS LA PRESENTACIÓN DEL ESCENARIO ORIGINAL, CON LOS COSTOS PARA TENER EL PARÁMETRO CON UN COSTO DE 6.5698 Y DE LA PROPUESTA QUE SE GENERO EL 24 DE JULIO ES DE 7.6279 Y LA DEL MARTES 28 DEL PRESENTE MES Y AÑO TIENE UN COSTO DE 7.4666, Y LA PROPUESTA QUE HACE EN ESTA REUNIÓN LA REPRESENTANTE DEL PVEM TIENE UN COSTO DE 8.9606 Y FINALMENTE MC SOLICITÓ AJUSTES QUE TIENEN UN COSTO DE 9.5438, PERO CON UN DISTRITO FUERA DE RANGO.

L.E.F. EDILBERTO RAMOS HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.- HIZO UNA INVITACIÓN A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA DEJAR DE HACER PROPUESTAS QUE NO SON VIABLES Y TRABAJAR EN UNA SOLA PROPUESTA YA QUE SOLO SE ESTÁ PERDIENDO EL TIEMPO DISCUTIENDO OBSERVACIONES QUE TECNICAMENTE NO SON VIABLES, Y SUMARSE A UNA SOLA PROPUESTA Y CONSENSARLA DE UNA VEZ.

LIC. CLAUDIO CIRIO ROMERO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA.- COMENTÓ QUE TENDRÍA MUCHO VALOR QUE EL PAN SE UNIERA A LA PROPUESTA CONJUNTA, AYUDARIA MAS A CONCLUIR ESTOS TRABAJOS.

HUGO ZAMORA SOLÓRZANO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE INE.- SEÑORES COMISIONADOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE HA PRESENTADO Y ANALIZADO YA EL PRIMER ESCENARIO CON 15 DISTRITOS, SI YA NO TIENEN NINGUNA OBSERVACIÓN LES PREGUNTO SI ETÁN DE ACUERDO EN QUE SEA ESTA LA PROPUESTA DE ESCENARIO QUE SE ENVIÉ AL ORGANO TÉCNICO, COMO UNA PROPUESTA DEBIDAMENTE CONSENSADA EN ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE VIGILANCIA.

DESPUES DE ANALIZAR Y DISCUTIR A FONDO LAS PROPUESTAS QUE REALIZARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASÍ COMO EL ESCENARIO ORIGINAL SE LLEGO A LA CONCLUSION DE PRESENTAR LA PROPUESTA CONSENSADA QUE ES LA SIGUIENTE:

PES

PS

PNA

morena

PNA

Luis Hernández

HUGO ZAMORA SOLÓRZANO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 05/2015

Tlaxcala, Tlax., 29 de julio de 2015

PROPUESTA CONJUNTA

Distrito 01	Distrito 02	Distrito 03	Distrito 04
01 AMAXAC DE GUERRERO	13 HUAMANTLA	05 ALTZAYANCA	33 TLAXCALA
02 APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	16 IXTENCO	08 CUAPIAXTLA	
18 CONTLA DE JUAN CUAMATZI	37 ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ	07 EL CARMEN TEQUEXQUITLA	
26 SANTA CRUZ TLAXCALA	SANTOS	13 HUAMANTLA	

Distrito 05	Distrito 06	Distrito 07	Distrito 08
25 SAN PABLO DEL MONTE	60 BENITO JUAREZ	22 ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	59 SAN LORENZO AXOCOMANITLA
27 TENANCINGO	06 CALPULALPAN	17 MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	48 SANTA CATARINA AYOMETLA
	21 NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	41 PAPALOTLA DE XICOHTENCATL	29 TEPEYANCO
	20 SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	51 SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	42 XICOHTZINCO
		46 SANTA CRUZ QUILEHTLA	44 ZACATELCO
		49 SANTA ISABEL XILOXOTLA	
		28 TEOLOCHOLCO	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

FOLIO_nuevo

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 05/2015

Tlaxcala, Tlax., 29 de julio de 2015

Distrito 09	Distrito 10	Distrito 11	Distrito 12	
23 NATIVITAS	15 IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	03 APIZACO	03 APIZACO	
53 SAN DAMIAN TEXOLOC	24 PANOTLA		12 ESPAÑITA	
56 SAN JERONIMO ZACUALPAN	36 TOTOLAC		14 HUEYOTLIPAN	
47 SAN JUAN HUACTZINCO			11 MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	
58 SANTA ANA NOPALUCAN			57 SAN LUCAS TECOPIILCO	
45 SANTA APOLONIA TEACALCO			40 XALTOCAN	
19 TEPETITLA DE LARDIZABAL			43 YAUHQUEMECAN	
32 TETLATLAHUCA				

Distrito 13	Distrito 14	Distrito 15
04 ATLANGATEPEC	09 CUAXOMULCO	10 CHIAUTEMPAN
31 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	54 EMILIANO ZAPATA	52 LA MAGDALENA TLALTTELULCO
34 TLAXCO	55 LAZARO CARDENAS	
	50 SAN JOSE TEACALCO	
	30 TERRENATE	
	35 TOCATLAN	
	38 TZOMPANTEPEC	
	39 XALOZTOC	

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.- DESPUES DE HACER SUS PROPUESTAS Y ANALIZAR LOS DISTINTOS ESCENARIOS, MANIFESTARON SU APROBACION Y CONSENTIMIENTO PARA QUE LA PROPUESTA CONSENSADA QUE SURGIO DEL ANALISIS EN EL SENO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA SEA ENVIADA AL COMITÉ TÉCNICO PARA SU APROBACIÓN, MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE MINUTA COM O ANEXO 1 Y EN MEDIO DIGITAL EL ARCHIVO JSON CORRESPONDIENTE

morena
Morena
Morena
PS
PND




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 05/2015


Tlaxcala, Tlax., 29 de julio de 2015

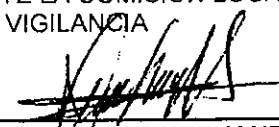
HUGO ZAMORA SOLÓRZANO, NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS DIO POR CONCLUIDA LA REUNIÓN DE TRABAJO A LAS 11 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.


HUGO B. ZAMORA SOLÓRZANO
VOCAL DEL RFE Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA


LIC. ELETICIA BARRAGÁN CARDOSO,
REPRESENTANTE PROPIETARIA
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. MARIBEL LEÓN CRUZ, REPRESENTANTE
SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA


C. FERNANDO GAONA COUTO,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE LA COMISIÓN
LOCAL DE VIGILANCIA

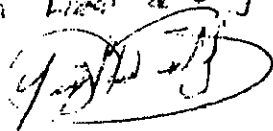

L.E.F. EDILBERTO RAMOS HERNANDEZ,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA

LIC. JUAN CARLOS TEXIS AGUILAR,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL ANTE EL INSTITUTO
ELECTORAL DE TLAXCALA


LIC. EDDA GARRIDO MALDONADO,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL
INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA


LIC. CLAUDIO CIRIO ROMERO,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA,
ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

Lic. Bárbara Hernández Uruco
Representante Propietaria del
Partido Encuentro Social
Comisión Local de Vigilancia







INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 05/2015

Tlaxcala, Tlax., 29 de julio de 2015

LIC. JAVIER MOLINA LÓPEZ,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL

LIC. SANDY HERNANDEZ MARQUEZ,
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,
ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA;

LIC. WENDY MORAN FLORES,
REPRESENTANTE PROPIETARIA DE
MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL INSTITUTO
ELECTORAL DE TLAXCALA

C. CLAUDIA ACOSTA VIEYRA,
CONSEJERA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
TLAXCALA

C. JESÚS PLUMA RÍOS,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL
DE TLAXCALA

C. DANIELA NAVA NAVA,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO ANTE EL
INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

LIC. MARÍA RUVICELIA MONTIEL HERNÁNDEZ,
JEFA DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA

LIC. JUAN RAMÓN SANABRIA CHAVEZ,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
ALIANZA CIUDADANA ANTE EL INSTITUTO
ELECTORAL DE TLAXCALA

MARCO ANTONIO HONQUILLO LOPEZ
Representante Humanista

Los Señores Honorables Han
Representantes Proprietarios del Partido
Encuentro Social
Comité de Vigilancia



Distritación Local 2015

Primer Escenario – 15 distritos

Propuesta de modificación
Comisión Local de Vigilancia

Julio de 2015

[Handwritten signatures and initials]
PES
PNA
PRI
PS
M.O. CIUD
Prof. Cudobare
C. C. P. C.
MOTONA

PÁGINA EN BLANCO

Índice

Contenido

PRESENTACIÓN.....	4
MOVIMIENTOS REALIZADOS	4
TIPOLOGÍAS.....	4
EJECUCIÓN DEL ESCENARIO.....	5
RESULTADOS	5
COSTOS	5
CONFORMACIÓN	6
REVISIÓN DE CRITERIOS.....	7
CONFORMACIÓN DE LOS DISTRITOS.....	7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
morelia

[Handwritten signature]
PS

[Handwritten signature]
ANUV. CIVIL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PNA

[Handwritten signature]
PNA

[Handwritten signature]
GPR

Presentación

Derivado del criterio octavo relativo a opiniones socioeconómicas, la Comisión Local de Vigilancia, en sesión de trabajo celebrada el 23 de julio de 2015, como órgano colegiado realiza la siguiente propuesta.

Movimientos realizados

Durante el desarrollo de la sesión de trabajo se determinó la necesidad de generar nuevas tipologías que dieran respuesta a los movimientos recomendados por este grupo de trabajo.

Se utilizó el primer escenario original que contenía tres tipologías:

1. Huamantla (13), junto con Ixtenco (16), Zitlaltepec de Trinidad Sanchez Santos (37), Altzayanca (05), Cuapixtla (08) y El Carmen Tequexquilita (07). Se forman dos distritos
2. Tlaxcala (33). Se forma un distrito.
3. San Pablo del Monte (25). Se forma un distrito.

- A partir de aquí se modifican una tipología (San Pablo del Monte) y se generan nueve tipologías nuevas.

Tipologías

Estas son las tipologías resultantes, en el orden en que fueron trabajadas.

Partición	Observaciones
San Pablo del Monte	Formada inicialmente por San Pablo del Monte (25), se agrega Tenancingo (27), conectados ambos por la carretera denominada Vía Corta.
Calpulalpan	Comprendida por Calpulalpan (06), Nanacamilpa de Mariano Arista (21), Sanctorum de Lázaro Cárdenas (20) y Benito Juárez (60).
Papalotla de Xicohténcatl	Se forma con Papalotla de Xicohténcatl (41), Mazatecochco de José María Morelos (17), Santa Cruz Quilehtla (46), Acuananla de Miguel Hidalgo (22), Teolocholco (28), Santa Isable Xiloxoxtla (49) y San Francisco Tetlanohcan (51). Todos los municipios están comunicados por la Vía Corta. Cabe hacer mención que los dos polígonos de Santa Cruz Quilehtla se encuentran en esta partición.
Xicohtzincó	A esta partición la integran los municipios de Zacatelco (44), Xicohtzincó (42), Santa Catarina Ayometla (48), San Lorenzo Axocomanitla (59), Tepeyanco (29).
Nativitas	Integrada por Nativitas (23), Tepetitla de Lardizabal (19), Tetlatlahuca (32), Santa Apolonia Teacalco (45), San Jerónimo Zacualpan (56), San Juan Huactzincó (47), San Damian Texoloc (53), Santa Ana Nopalucan (58). Todos estos municipios se dedican principalmente a actividades agrícolas y ganaderas. Están conectados por la carretera a San Martín Texmelucan.
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	La integran Ixtacuixtla de Mariano Matamoros (15), Panotla (24) y Totolac (36). Estos municipios están conectados por la carretera federal y por la autopista a México.
Españita	Formada por Españita (12), Hueyotlilpan (14), Muñoz de Domingo Arenas (11), San Lucas Tecopilco (57), Xaltocan (40), Yahuquemehcan (43) y Apizaco (03). Los municipios mencionados están conectados por la carretera Apizaco-Calpulalpan. En esta partición de permiten dos distritos.
Tlaxco	Tlaxco (34), Atlangatepec (04), y Tetla de la Solidaridad (31) forman esta partición, conectados por la carretera Apizaco-Tlaxco.
Emiliano Zapata	La forman Emiliano Zapata (54), Lázaro Cárdenas (55), Terrenate (30), Tocatlán (35), Xaloztoc (39), Tzompantepec (38), Coaxomulco (09) y San José Teacalco (50).
La Magdalena Tlaltelulco	Que comprende a Chiautempan (10) y La Magdalena Tlaltelulco (52). Los municipios de Amaxac de Guerrero (01), Apetatitlán de Antonio Carvajal (02), Santa Cruz Tlaxcala (26) y Contla de Juan Cuamatzi (18), forman una partición sin nombre.

Ejecución del Escenario

Con esta conformación de tipologías se ejecuta el motor **Colonia de Abejas Artificiales**, usando tres semillas: 1614009619, 1329759411 y 267986859. El resultado híbrido con los mejores resultados de las tres ejecuciones se muestra a continuación.

Resultados

Estas son las particiones resultantes.

#	Nombre	Dtos	Población	+/- Pob. Rem	Pob. Media	D Media	Mpios
1		1	76,223	-1,773	76,223	0.98	4
2	Zitlaltepec de ...	2	144,970	-11,022	72,485	0.93	6
3	Tlaxcala	1	88,204	10,208	88,204	1.13	1
4	San Pablo del Monte	1	81,517	3,521	81,517	1.05	2
5	Calpulalpan	1	75,680	-2,316	75,680	0.97	4
6	Papalotla de X...	1	83,189	5,193	83,189	1.07	7
7	Xicohtzinco	1	75,763	-2,233	75,763	0.97	5
8	Nativitas	1	81,421	3,425	81,421	1.04	8
9	Ixtacuixtla de M...	1	81,445	3,449	81,445	1.04	3
10	Españita	2	149,892	-6,100	74,946	0.96	7
11	Tlaxco	1	74,201	-3,795	74,201	0.95	3
12	Emiliano Zapata	1	73,614	-4,382	73,614	0.94	8
13	La Magdalena T...	1	83,817	5,821	83,817	1.07	2

Costos

	2.061161	2.537751	0.476590
	4.508678	5.090245	0.581567

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
morena

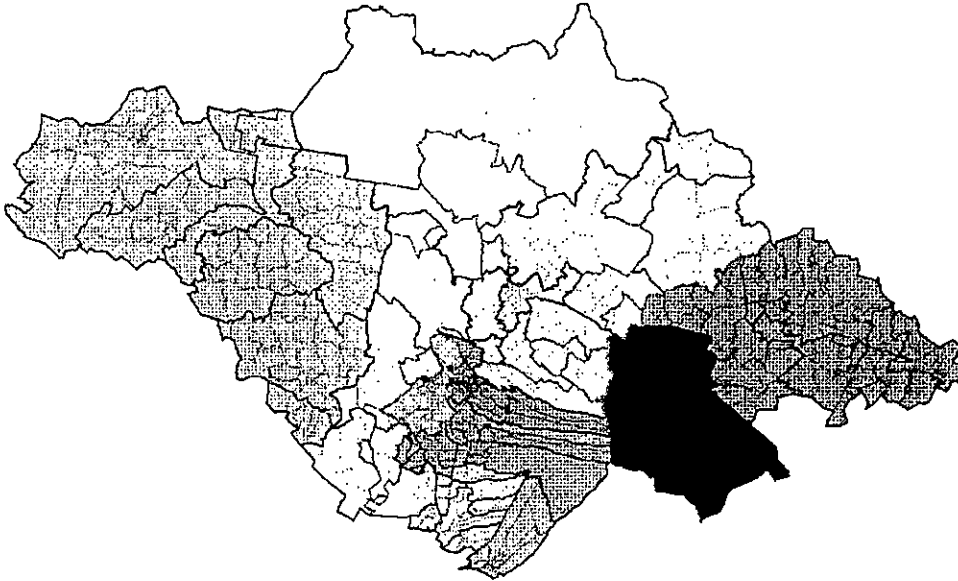
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Man. Cuadecero

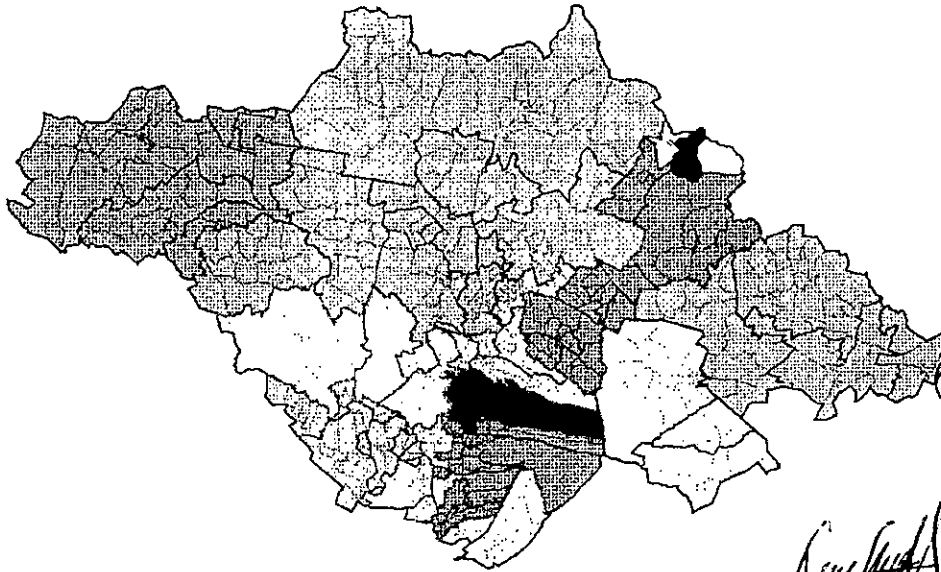
[Handwritten signature]
CIUD

[Handwritten signature]
PNA

Conformación
Primer Escenario



Propuesta al Primer Escenario con 15 distritos



Revisión de Criterios

Criterio	Concepto	Observaciones
1	15 distritos, conforme a la legislación vigente	Cumple
2	Media: 77,996 habitantes	Cumple Desviación Mayor: 88,204 (13.09%) Desviación Menor: 71,809 (-7.93%)
3	Población Indígena	Cumple No hay municipios que cuenten con 40% o más de población indígena
4	Integridad Municipal	Cumple Se fraccionan 2 municipios de 60. Apizaco y Huamantla.
5	Compacidad	Cumple Aumenta únicamente 0.58 puntos con respecto al escenario original.
6	Tiempos de traslado	Cumple Mejoran. Municipios que conforman cada distrito están conectados por las principales vías carreteras de la entidad.
7	Continuidad geográfica	Cumple Todos los distritos están formados cada uno por un solo polígono.
8	Factores socioeconómicos	Cumple • Esta fue la motivación de los cambios.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MORAÑA

+

Conformación de los Distritos

Distrito 01

- 01 – Amaxac de Guerrero
- 02 – Apetatitlán de Antonio Carvajal
- 18 – Contla de Juan Cuamatzi
- 26 – Santa Cruz Tlaxcala

Distrito 02

- 13 – Huamantla
- 16 – Ixtenco
- 37 – Zitlaltepec de Trinidad Sanchez Santos

Distrito 03

- 05 – Alzayanca
- 08 – Cuapiaxtla
- 07 – El Carmen Tequexquitla
- 13 – Huamantla

Distrito 04

- 33 – Tlaxcala

Distrito 05

- 25 – San Pablo del Monte

27 – Tenancingo

Distrito 06

- 06 – Calpulalpan
- 20 – Sanctorum de Lázaro Cárdenas
- 21 – Nanacamilpa de Mariano Arista
- 60 – Benito Juárez

Distrito 07

- 17 – Mazatecochco de José María Morelos
- 22 – Acuamanala de Miguel Hidalgo
- 28 – Teolochohco
- 41 – Papalotla de Xicohténcatl
- 46 – Santa Cruz Quilehtla
- 49 – Santa Isabel Xiloxotla
- 51 – San Francisco Tetlanohcan

Distrito 08

- 29 – Tepeyanco
- 42 – Xicohtzinco
- 44 – Zacatelco
- 48 – Santa Catarina Ayometla

[Handwritten signature]
MORAÑA

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
PS

[Handwritten signature]
PWA

[Handwritten signature]
PRI

59 – San Lorenzo Axocomanitla

Distrito 09

- 19 – Tepetitla de Lardizabal
- 23 – Nativitas
- 32 – Tetlatlahuca
- 45 – Santa Apolonia Teacalco
- 47 – San Juan Huactzinco
- 53 – San Damian Texoloc
- 56 – San Jerónimo Zacualpan
- 58 – Santa Ana Nopalucan

Distrito 10

- 15 – Ixtacuixtla de Maniano Matamoros
- 24 – Panotla
- 36 – Totolac

Distrito 11

- 03 - Apizaco

Distrito 12

- 03 – Apizaco
- 11 – Muñoz de Domingo Arenas
- 12 – Españita

14 – Hueyotlipan

40 – Xaltocan

43 – Yahuquemehcan

57 – San Lucas Tecopilco

Distrito 13

- 04 – Atlangatepec
- 31 – Tetla de la Solidaridad
- 34 – Tlaxco

Distrito 14

- 09 – Coaxomulco
- 30 – Terrenate
- 35 – Tocatlán
- 38 – Tzompantepec
- 39 – Xalostoc
- 50 – San José Teacalco
- 54 – Emiliano Zapata
- 55 – Lázaro Cárdenas

Distrito 15

- 10 – Chiautempan
- 52 – La Magdalena Tlaltelulco



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.

005695

ISRAEL

DIRECCION EJECUTIVA DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
RECIBIDO

2015 JUL 24 14:55

PARTIDO NUEVA ALIANZA

REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 24 de julio de 2015
Oficio número NA/CNV/0160/2015**ING. RENE MIRANDA JAIMES**

Director del Registro Federal de Electores

Presente

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta y observaciones al **1er. escenario de distritación (15 Distritos)**, que esta representación generó para el estado de Tlaxcala, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
Comisión Nacional de Vigilancia

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



PARTIDO NUEVA ALIANZA

ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA TLAXCALA, 2015.

En relación con la legislación local de Tlaxcala ante la propuesta del primer escenario del INE con 15 distritos, se realiza una nueva propuesta con base al plan de trabajo del proyecto de distritación local de dicha entidad.

JUSTIFICACIÓN

Se partió de la propuesta del INE con relación al primer escenario, cuyo valor respecto al componente poblacional se acerca a la unidad y por ende el valor de costo es relativamente bajo.

Para ajustar el costo total, se trasladaron secciones y/o municipios partiendo de los criterios que involucran la legislación local: (Equilibrio demográfico, población con presencia indígena) y los aspectos técnico-operativos siendo estos: (Contigüedad Geográfica, Compacidad, Integridad Municipal, Unidades de Agrupación Distrital) considerando los tiempos de traslado respecto a la accesibilidad de acuerdo a las regiones geoculturales de la entidad.

Se consideró la población total por municipio y por sección electoral, utilizando como insumo el sistema de Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales (ECEG II).

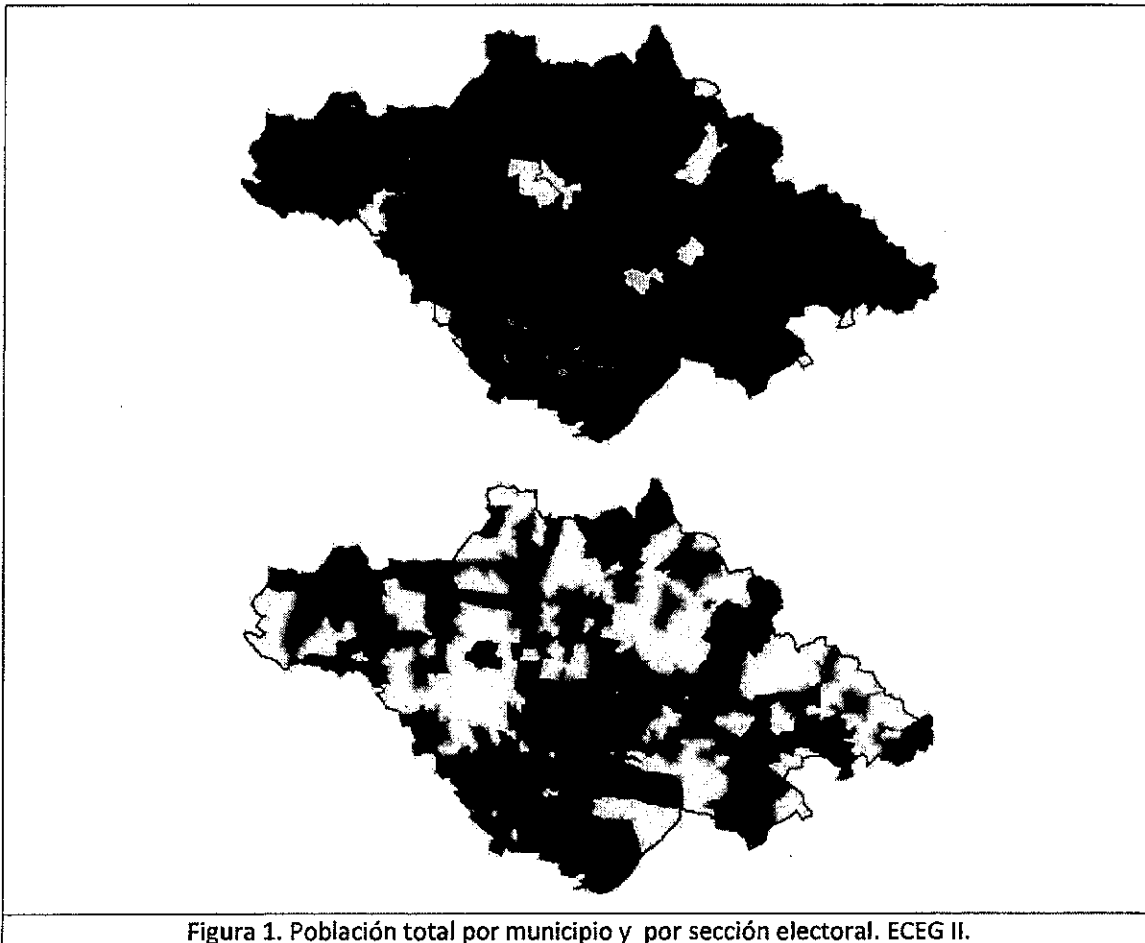


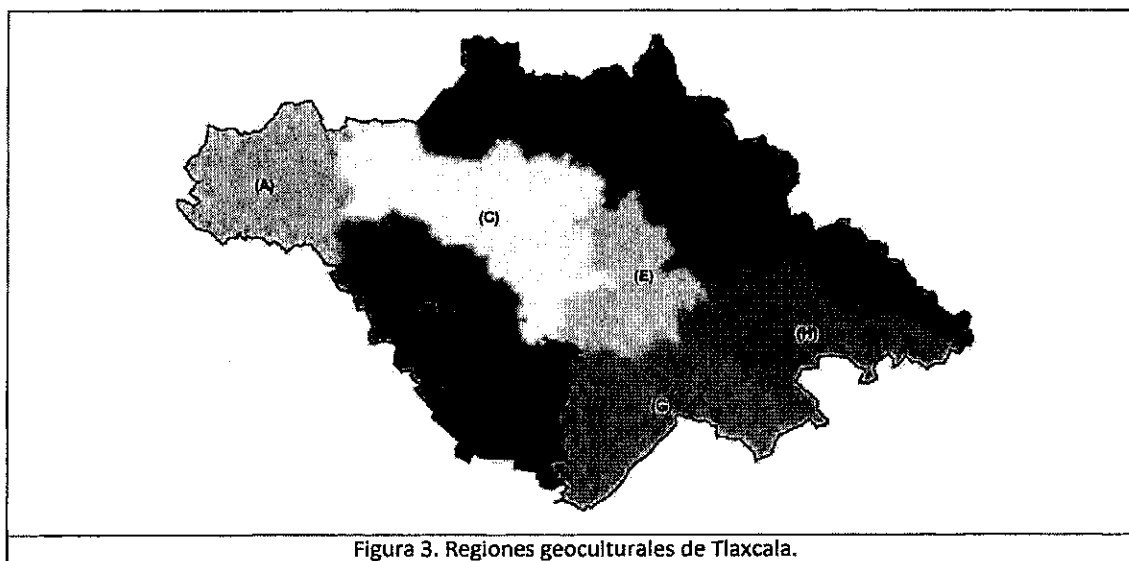
Figura 1. Población total por municipio y por sección electoral. ECEG II.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

Con base a los datos del Índice de Desarrollo Humano (IDH), se representan 3 municipios *con menos del 40% de PI y presencia de hablantes de lenguas con menos de 5,000 hablantes o minoritarias* (010 Chiautempan, 018 Contla de Juan Cuamatzi y 025 San Pablo del Monte); el resto de la entidad refleja *población indígena dispersa*.

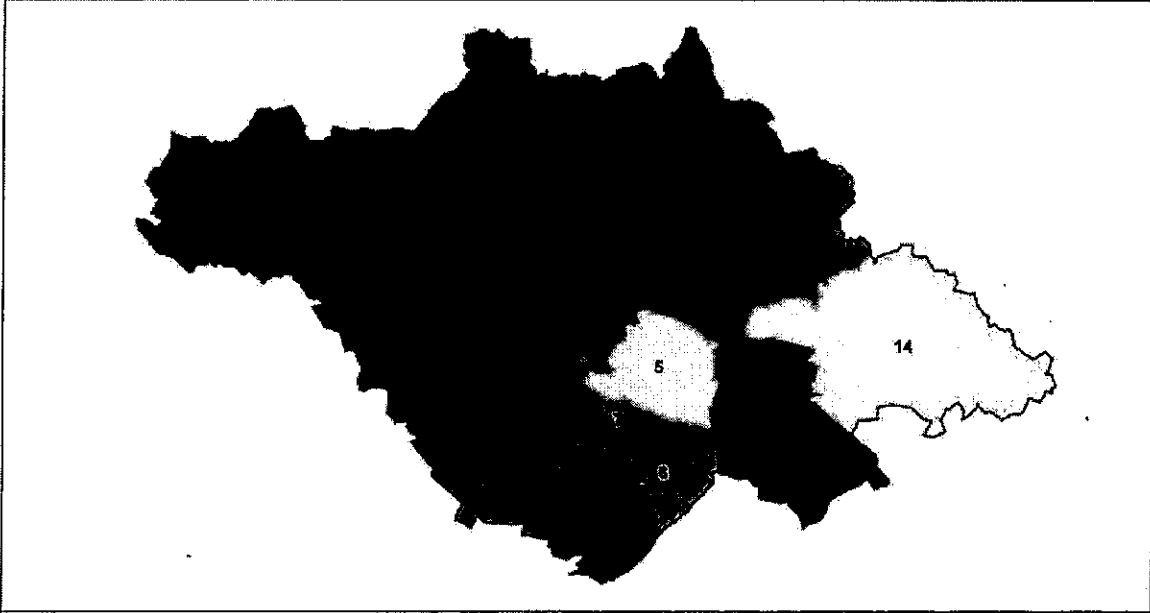


Tlaxcala ocupa parte de la Sierra Volcánica Transversal, la cual se compone del: (A) Espolón de Sierra Nevada, (B) Bloque de Tlaxcala, (C) Llano de Apan y Pie Grande, (D) Sierra Tlaxco-Caldera-Huamantla, (E) Llanos y lomeríos del centro, (F) Valle de Tlaxcala-Puebla, (G) El Volcán Malinche y (H) Gran Llano de Huamantla; las cuales componen las regiones geoculturales de la entidad, luego entonces el relieve define las condiciones climatológicas, las actividades primarias-secundarias, vías de comunicación y definen los elementos culturales distintivos y únicos de la entidad.



REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

Los distritos quedaron de la siguiente manera:



A. Propuesta de INE



B. Propuesta de NA-CNV

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

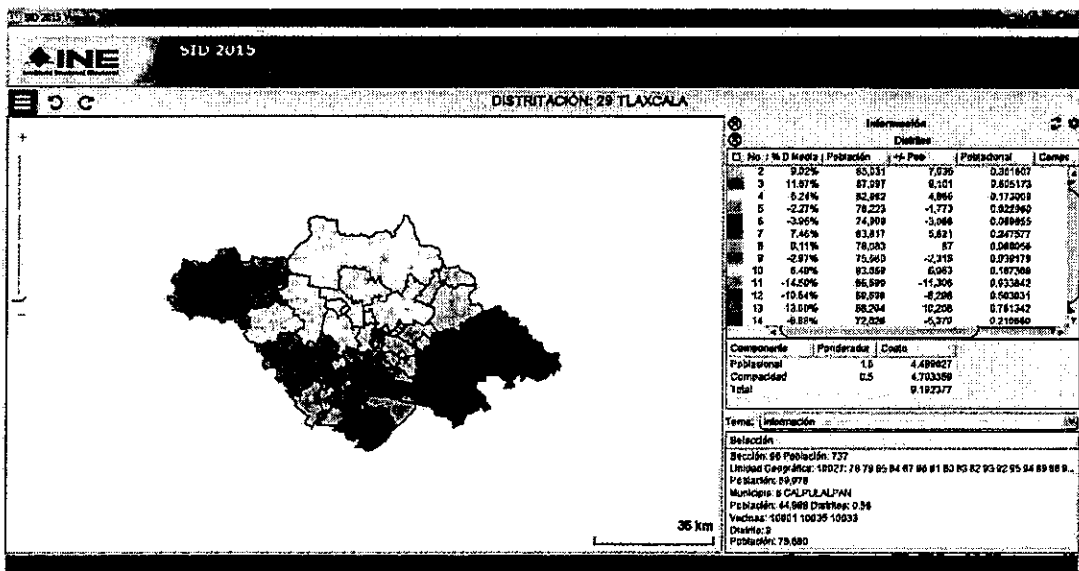
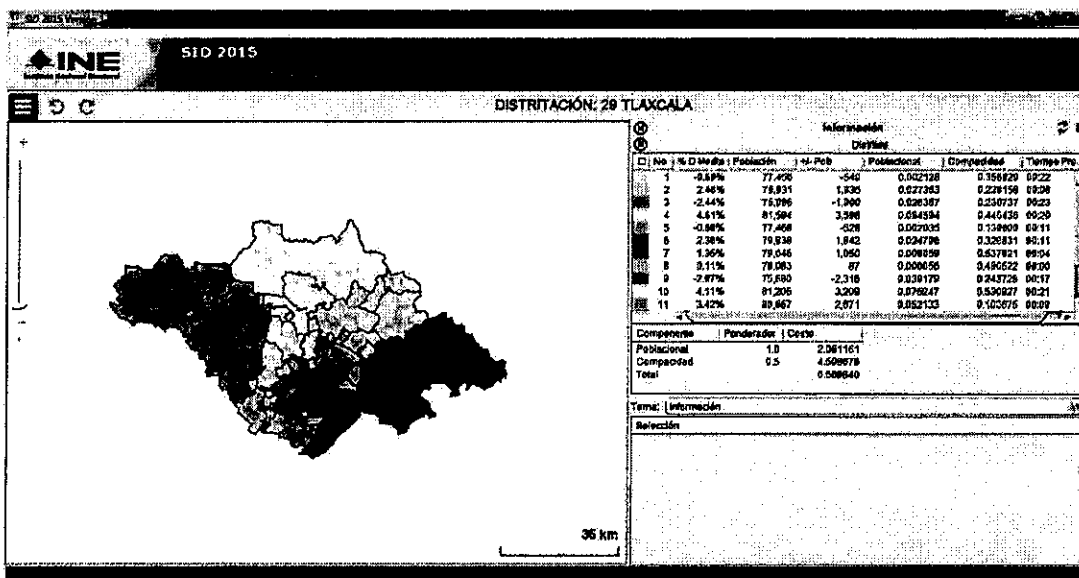
Resultados.

Se obtienen los siguientes valores:

ESCENARIO	INE, 2015	NA_CNV
POBLACIONAL	2.061161	4.489027
COMPACIDAD	4.508678	4.703350
TOTAL	6.569840	9.192377

Tabla 2. Valoración hecha en el sistema de distritación de Tlaxcala entre la propuesta del INE y NA-CNV.

La imagen superior corresponde al escenario del INE; la inferior al escenario de NA.



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 3 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Hidalgo y Tlaxcala.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 3 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Tlaxcala, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25 y 34, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 228 y 234 del Código de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*

<p>Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.</p>

b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
- 4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.**
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Tlaxcala.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera correspondió a la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (**CNV**), y la segunda integrada en el seno de la Comisión Local de Vigilancia (**CLV**) y el Instituto

Electoral de Tlaxcala (*IET*) con la participación de los representantes de: PAN, PRI, PT, PVEM, MC y PNA acreditados ante CLV y los representantes de: PAN, PRI, PRD, PVEM, MC, PNA, MORENA, PH y ES acreditados ante el IET.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Tlaxcala	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	6.56984	0	2.061161	0	4.508678	0	NO	NO APLICA
CLV-IET	7.627996	1.058156	2.537751	0.47659	5.090245	0.581567	NO	NO APLICA
PNA - CNV	8.900102	2.330262	4.230084	2.168923	4.670018	0.16134	NO	NO APLICA

II. Documentación adicional.

- A. La propuesta integrada por la CLV y el IET se incluye en el Anexo 1
- B. La propuesta del PNA ante la CNV se incluye en el Anexo 2.

III. Análisis.

A. Propuesta de escenario construida por integrantes de la Comisión Local de Vigilancia y del Instituto Electoral de Tlaxcala:

a) Los documentos presentados dan soporte a la propuesta y establecen que se trata del **"resultado de un trabajo conjunto entre la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, y Partidos Políticos Nacionales y Locales"**

b) Se Establece como objetivo: **"mejorar los tiempos de traslado entre las cabeceras de los municipios que integran los distritos, resaltando la importancia de las vías de comunicación en la vida económica y social del estado, para de este modo facilitar la accesibilidad y comunicación de los ciudadanos, de manera que se mejore la integración entre las comunidades, así como facilitar los trabajos de capacitación electoral, educación cívica, campañas políticas, organización electoral y actualización del Padrón Electoral"**.

c) Proponen integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:

Distrito 01 Población: 76,223 %D Media: -2.27%	Municipios 01 – Amaxac de Guerrero 02 – Apetatitlán de Antonio Carvajal
---	--

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución de Tlaxcala.

<i>Tiempo Promedio 00:08</i>	18 – Contla de Juan Cuamatzi 26 – Santa Cruz Tlaxcala
Distrito 02 <i>Población: 72,211</i> <i>%D Media: -7.42%</i> <i>Tiempo Promedio 00:10</i>	Municipios 13 – Huamantla 16 – Ixtenco 37 – Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos
Distrito 03 <i>Población: 72,759</i> <i>%D Media: -6.71%</i> <i>Tiempo Promedio 00:19</i>	Municipios 05 – Alzayanca 08 – Cuapixtla 07 – El Carmen Tequexquitta 13 – Huamantla
Distrito 04 <i>Población: 88,204</i> <i>%D Media: 13.09%</i> <i>Tiempo Promedio 00:00</i>	Municipios 33 – Tlaxcala
Distrito 05 <i>Población: 81,517</i> <i>%D Media: 4.51%</i> <i>Tiempo Promedio 00:07</i>	Municipios 25 San Pablo del Monte 27 Tenancingo
Distrito 06 <i>Población: 75,680</i> <i>%D Media: -2.97%</i> <i>Tiempo Promedio 00:17</i>	Municipios 06 Calpulalpan 20 Sanctorum de Lázaro Cárdenas 21 Nanacamilpa de Mariano Arista 60 Benito Juárez
Distrito 07 <i>Población: 83,189</i> <i>%D Media: 6.66%</i> <i>Tiempo Promedio 00:10</i>	Municipios 17 Mazatecochco de José María Morelos 22 Acuamanala de Miguel Hidalgo 28 Teolochocho 41 Papalotla de Xicohténcatl 46 Santa Cruz Quilehtla 49 Santa Isabel Xiloxotla 51 San Francisco Tetlanohcan
Distrito 08 <i>Población: 75,763</i> <i>%D Media: -2.86%</i> <i>Tiempo Promedio 00:08</i>	Municipios 29 Tepeyanco 42 Xicohtzinco 44 Zacatelco 48 Santa Catarina Ayometla 59 San Lorenzo Axocomanitla

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

<p>Distrito 09 Población: 81,421 %D Media: 4.39% Tiempo Promedio 00:11</p>	<p>Municipios 19 – Tepetitla de Lardizabal 23 – Nativitas 32 – Tetlatlahuca 45 – Santa Apolonia Teacalco 47 – San Juan Huactzinco 53 – San Damián Texoloc 56 – San Jerónimo Zacualpan 58 – Santa Ana Nopalucan</p>
<p>Distrito 10 Población: 81,445 %D Media: 4.42% Tiempo Promedio 00:08</p>	<p>Municipios 15 – Ixtacuixtla de Mariano Matamoros 24 – Panotla 36 – Totolac</p>
<p>Distrito 11 Población: 78,083 %D Media: 0.11% Tiempo Promedio 00:00</p>	<p>Municipios 03 – Apizaco</p>
<p>Distrito 12 Población: 71,809 %D Media: -7.93% Tiempo Promedio 00:18</p>	<p>Municipios 03 – Apizaco (Sección 0038) 11 – Muñoz de Domingo Arenas 12 – Españita 14 – Hueyotlipan 40 – Xaltocan 43 – Yauhquemecan 57 – San Lucas Tecopilco</p>
<p>Distrito 13 Población: 74,201 %D Media: -4.87% Tiempo Promedio 00:18</p>	<p>Municipios 04 – Atlangatepec 31 – Tetla de la Solidaridad 34 – Tlaxco</p>
<p>Distrito 14 Población: 73,614 %D Media: -5.62% Tiempo Promedio 00:22</p>	<p>Municipios 09 – Cuaxomulco 30 – Terrenate 35 – Tocatlán 38 – Tzompantepec 39 – Xaloztoc 50 – San José Teacalco 54 – Emiliano Zapata 55 – Lázaro Cárdenas</p>
<p>Distrito 15 Población: 83,817 %D Media: 7.46% Tiempo Promedio 00:07</p>	<p>Municipios 10 – Chiautempan 52 – La Magdalena Tlaltelulco</p>

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distribución de Tlaxcala.

d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala en su artículo 32.
- 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$) tal como lo demuestra el siguiente cuadro:

DISTRITACIÓN: 29 TLAXCALA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D. Media	Población	+/- Pobl.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
<input type="checkbox"/>	4	13.09%	88,204	10,208	0.761342	0.358451	00:00
<input type="checkbox"/>	15	7.46%	83,817	5,821	0.247577	0.320658	00:07
<input type="checkbox"/>	7	6.66%	83,189	5,193	0.197041	0.414673	00:10
<input type="checkbox"/>	5	4.51%	81,517	3,521	0.090589	0.195312	00:07
<input type="checkbox"/>	10	4.42%	81,445	3,449	0.086922	0.323627	00:08
<input type="checkbox"/>	9	4.39%	81,421	3,425	0.085717	0.321232	00:11
<input type="checkbox"/>	11	0.11%	78,083	87	0.000056	0.490522	00:00
<input type="checkbox"/>	1	-2.27%	76,223	-1,773	0.022960	0.465189	00:08
<input type="checkbox"/>	8	-2.86%	75,763	-2,233	0.036421	0.462310	00:08
<input type="checkbox"/>	6	-2.97%	75,680	-2,316	0.039179	0.243726	00:17
<input type="checkbox"/>	13	-4.87%	74,201	-3,795	0.105205	0.286291	00:18
<input type="checkbox"/>	14	-5.62%	73,614	-4,382	0.140271	0.399427	00:22
<input type="checkbox"/>	3	-6.71%	72,759	-5,237	0.200353	0.266645	00:19
<input type="checkbox"/>	2	-7.42%	72,211	-5,785	0.244480	0.125325	00:10
<input type="checkbox"/>	12	-7.93%	71,809	-6,187	0.279640	0.414857	00:18

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	2.537751
Compacidad	0.5	5.090245
Total		7.627996

El cuadro que emitió el Sistema, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.09% como máxima y el -7.93% como mínima.

- 3) Con la información del estado de Tlaxcala que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas proporcionó a la Dirección Ejecutiva del RFE, se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio número 3 para conformar distritos con tales características. Con ello el comité consideró que se cumplió con el supuesto que se enuncia en el citado criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por arriba del señalado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado, la propuesta configurada por la CLV y el Instituto Electoral de Tlaxcala, contiene elementos interesantes que resuelven aspectos de compacidad e integración municipal.

B. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Nueva Alianza ante la CNV se hace conveniente señalar lo siguiente:

- a) El documento que da soporte a la propuesta establece ***“Para mejorar el costo total respecto a el primer escenario con 15 distritos, se modificó la demarcación distrital considerando el equilibrio demográfico... y los tiempos de traslado de acuerdo a las vías de comunicación principales.”*** Sin embargo, en el mismo documento se establece que la función de costo alcanzada, no mejora ninguno de los índices emitidos por el Segundo Escenario de Distritación tal como muestra la siguiente imagen:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



PARTIDO NUEVA ALIANZA
ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA TLAXCALA, 2015.

En relación con el análisis y evaluación del Comité Técnico ante propuesta del primer escenario de la RFE con 15 distritos, se realiza una segunda propuesta con base al plan de trabajo del proyecto de distritación local de dicha entidad.

VALORACIÓN DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, 2015.

ESCENARIO	RFE, 2015	CLV	NA_CNV	SEGUNDO ESCENARIO
Componente poblacional	2.061161	2.537751	4.489027	4.230000
Componente de compactidad	4.508678	5.090245	4.703350	4.670010
TOTAL	6.569840	7.627996	9.192377	8.900010

Valoración hecha en el sistema de distritación de Tlaxcala.

b) Se propone integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

ANEXOS

DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
I	1	AMAXAC DE GUERRERO
	2	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
	18	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
	26	SANTA CRUZ TLAXCALA
II	4	ATLANGATEPEC
	11	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
	31	TETLA DE LA SOLIDARIDAD
III	34	TLAXCO
	3	APIZACO
IV	6	CALPULALPAN
	20	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS
	21	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA
	60	BENITO JUAREZ
V	9	CUAXOMULCO
	30	TERRENATE
	35	YOCATLAN
	38	TZOMPANTEPEC
	39	XALOZTOC
	50	SAN JOSE TEACALCO
	54	EMILIANO ZAPATA
55	LAZARO CARDENAS	
VI	10	CHIAUTEMPAN
	52	LA MAGDALENA TLALTELULCO
VII	12	ESPAÑITA
	14	HUEYOTLIPAN
	15	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
	19	TEPETITLA DE LARDIZABAL
	57	SAN LUCAS TECOPILCO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

VIII	17	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS
	22	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
	27	TENANCINGO
	41	PAPALOTLA DE XICHTENCATL
	42	XICHTZINCO
	46	SANTA CRUZ QUILEHTLA
	48	SANTA CATARINA AYOMETLA
IX	28	TEOLOCHOLCO
	29	TEPEYANCO
	44	ZACATELCO
	49	SANTA ISABEL XILOXOTLA
X	51	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN
	23	NATIVITAS
	32	TETLATLAHUCA
	45	SANTA APOLONIA TEACALCO
	47	SAN JUAN HUACTZINCO
	53	SAN DAMIAN TEXOLOC
	56	SAN JERONIMO ZACUALPAN
	58	SANTA ANA NOPALUCAN
	59	SAN LORENZO AXOCOMANITLA
XI	24	PANOTLA
	36	TOTOLAC
	40	XALTOCAN
	43	YAUHQUEMECAN
XII	25	SAN PABLO DEL MONTE
XIII	33	TLAXCALA
XIV	5	ALTZAYANCA
	7	EL CARMEN TEQUEXQUITLA
	8	CUAPIAXTLA
XV	13	HUAMANTLA
	16	IXTENCO
	37	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS

c) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala en su artículo 32.
- 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$), tal como lo demuestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

DISTRITACIÓN: 29 TLAXCALA

Información

Distritos

No.	% D.Mediana	Población	+/- Pob.	Poblacional	Compacidad	Tiempo.Prom
13	13.09%	88,204	10,208	0.761342	0.358451	00:00
11	11.82%	87,215	9,219	0.620867	0.425153	00:12
9	10.16%	85,924	7,928	0.459232	0.504772	00:08
6	7.46%	83,817	5,821	0.247577	0.320658	00:07
8	3.42%	80,667	2,671	0.052133	0.103675	00:09
2	2.65%	80,060	2,064	0.031132	0.286857	00:17
7	1.16%	78,898	902	0.005948	0.315248	00:26
3	0.11%	78,083	87	0.000056	0.490522	00:00
1	-2.27%	76,223	-1,773	0.022980	0.465189	00:08
4	-2.97%	75,680	-2,316	0.039179	0.243726	00:17
5	-5.82%	73,814	-4,382	0.140271	0.399427	00:22
14	-6.88%	72,626	-5,370	0.210660	0.276785	00:19
15	-7.25%	72,344	-5,652	0.233367	0.126505	00:10
12	-10.64%	69,698	-8,298	0.503031	0.120905	00:00
10	-14.25%	66,883	-11,113	0.902231	0.232144	00:10

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	4.230084
Compacidad	0.5	4.670018
Total		8.900102

El cuadro que emitió el Sistema, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.09% como máxima y el -14.25% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por arriba del señalado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio. Sin embargo no propone mejora alguna, específicamente en los municipios con discontinuidad territorial.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

La propuesta cumple con la mayoría de los criterios aprobados para llevar a cabo la distribución por el Consejo General del INE. Sin embargo, aumenta significativamente la función de costo y no mejora ningún aspecto, por lo que se considera inviable.


IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución concluye que el Escenario de Distribución integrado en el seno de la Comisión Local de Vigilancia (CLV) y el Instituto Electoral de Tlaxcala (IET) con la participación de los representantes de: PAN, PRI, PT, PVEM, MC y PNA acreditados ante CLV y los representantes de: PAN, PRI, PRD, PVEM, MC, PNA, MORENA, PH y ES acreditados ante el IET, presenta viabilidad. Motivo por el cual, considera conveniente recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se adopte, en virtud de que atiende factores socioeconómicos y accidentes geográficos además de que cumple con todos los criterios aprobados por Consejo General del INE.

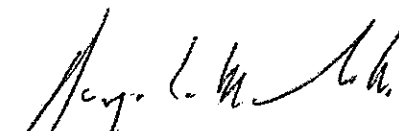
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución



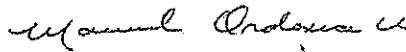
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico




Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlax., 12 de agosto de 2015

PARA: ING. RENE MIRANDA JAIMES

DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

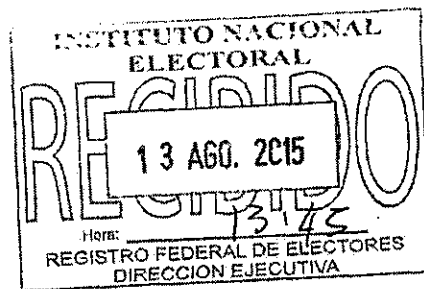
DE: LIC. HUGO BENJAMIN ZAMORA SOLORZANO

VOCAL DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA JUNTA LOCAL.

Por medio del presente le hago llegar los documentos en original con la firmas autógrafas de los que en ellos intervinieron, como respaldo de las observaciones y propuesta al segundo escenario con 15 distritos, mismos que se describen a continuación:

- Minuta levantada con motivo de los trabajos de la distritación local del estado de Tlaxcala, con los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, Partidos Políticos acreditados el Consejo Electoral de Tlaxcala.
- Observaciones y propuesta de modificación al segundo escenario -15 distritos.
- Oficio NO. IET-PG-256/2015 de la Lic. Eunice Orta Guillen, Presidenta del Instituto Electoral de Tlaxcala(IET) con la anuencia del Consejo General del IET , respecto a la propuesta referida.

ATENTAMENTE



Federico Alcántara



INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA



29598

Oficio No. IET-PG-256/2015

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, fracción I, 154 y 182, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y en mi carácter de Consejera Presidenta y representante legal de este órgano electoral local, adjunto al presente la conformación de los distritos locales, con motivo de las observaciones que fueron realizadas en reuniones de trabajo con los representantes de los partidos políticos en las instalaciones del Instituto Nacional Electoral, Delegación Tlaxcala, en relación al **Segundo Escenario de Distritación Local para Tlaxcala con XV Distritos**, por lo que en esa tesitura manifiesto por medio del presente curso la anuencia del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en virtud de que se cumplen con los criterios adoptados para el tema en comento, mismo que hago de su conocimiento para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Tlaxcala, el 10 de agosto de 2015

[Firma manuscrita]
INSTITUTO ELECTORAL
DE TLAXCALA
Licenciada Eunice Orta Guillén
Presidenta del
Instituto Electoral de Tlaxcala



*Recibi Original con anexo
Lic. Silverio Merodio
10 agosto 2015
16:15 hrs.*

c.c.p. Lic. Hugo Benjamín Zamora Solórzano. Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Local en el Estado de Tlaxcala, del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Archivo.

006341

[Firma manuscrita]
RECIBIDO

2015 AGO 13 15:45

Revisión de Criterios

Criterio	Concepto	Observaciones
1	15 distritos, conforme a la legislación vigente	Cumple
2	Media: 77,996 habitantes	Cumple Desviación Mayor: 88,204 (13.09%) Desviación Menor: 71,809 (-7.93%)
3	Población Indígena	Cumple No hay municipios que cuenten con 40% o más de población indígena
4	Integridad Municipal	Cumple Se fraccionan 2 municipios de 60. Apizaco y Huamantla.
5	Compacidad	Cumple Aumenta únicamente 0.58 puntos con respecto al escenario original.
6	Tiempos de traslado	Cumple Mejoran en 48 segundos en promedio. Los municipios que conforman cada distrito están conectados por las principales vías carreteras de la entidad.
7	Continuidad geográfica	Cumple Todos los distritos están formados cada uno por un solo polígono.
8	Factores socioeconómicos	Cumple Se estima que con esta propuesta los municipios se agrupan en distritos con mayor afinidad socioeconómica y cultural.

Conformación de los Distritos

Distrito 01

01 – Amaxac de Guerrero
02 – Apetatitlán de Antonio Carvajal
18 – Contla de Juan Cuamatzi
26 – Santa Cruz Tlaxcala

Distrito 02

13 – Huamantla
16 – Ixtenco
37 – Zitlaltepec de Trinidad Sanchez Santos

Distrito 03

05 – Alzayanca
08 – Cuapiaxtla
07 – El Carmen Tequexquitta
13 – Huamantla

Distrito 04

33 – Tlaxcala

Distrito 05

25 – San Pablo del Monte
27 – Tenancingo

Distrito 06

06 – Calpulalpan
20 – Sanctorum de Lázaro Cárdenas
21 – Nanacamilpa de Mariano Arista
60 – Benito Juárez

Distrito 07

17 – Mazatecochco de José María Morelos
22 – Acuamanala de Miguel Hidalgo
28 – Teolochoico
41 – Papalotla de Xicohténcatl
46 – Santa Cruz Quilehtla
49 – Santa Isabel Xiloxotla
51 – San Francisco Tetlanohcan

Distrito 08

29 – Tepeyanco
42 – Xicohtzinco
44 – Zacatelco
48 – Santa Catarina Ayometla
59 – San Lorenzo Axocomanitla

Distrito 09

19 – Tepetitla de Lardizabal
23 – Nativitas
32 – Tetlatlahuca
45 – Santa Apolonia Teacalco
47 – San Juan Huactzinco
53 – San Damian Texoloc
56 – San Jerónimo Zacualpan
58 – Santa Ana Nopalucan

Distrito 10

15 – Ixtacuixtla de Maniano Matamoros
24 – Panotla
36 - Totolac

Distrito 11

03 - Apizaco

Distrito 12

03 – Apizaco
11 – Muñoz de Domingo Arenas
12 – Españita
14 – Hueyotlipan
40 – Xaltocan
43 – Yahuquemehcan
57 – San Lucas Tecopilco

Distrito 13

04 – Atlangatepec
31 – Tetla de la Solidaridad
34 – Tlaxco

Distrito 14

09 – Cuaxomulco
30 – Terrenate
35 – Tocatlán
38 – Tzompantepec
39 – Xaloztoc
50 – San José Teacalco
54 – Emiliano Zapata
55 – Lázaro Cárdenas

Distrito 15

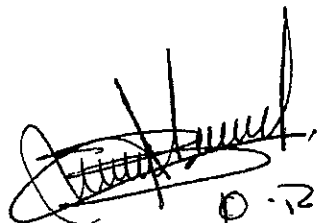
10 – Chiautempan
52 – La Magdalena Tlaltelulco

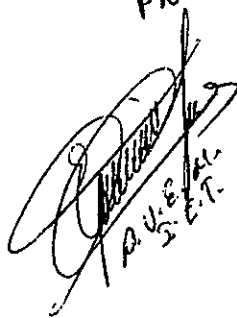
Distritación Local 2015

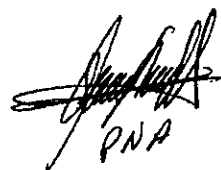
Segundo Escenario – 15 distritos

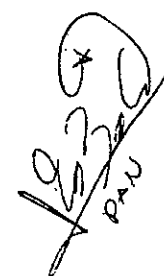
Observaciones y propuesta de modificación Comisión Local de Vigilancia

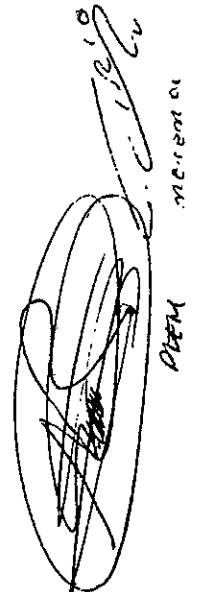
Agosto 10 de 2015


P.I.D.


P.A.U.E. S.E.T.

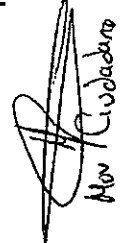

P.N.A.


P.N.A.

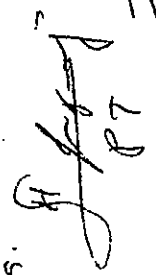

P.N.A. me rem a

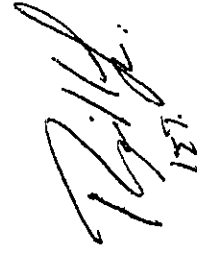

I.E.T. P.E.S.

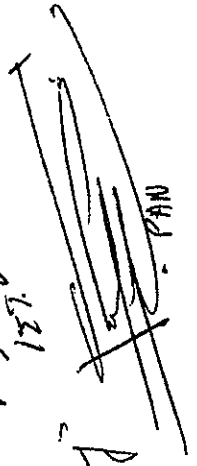



Mov Ciudadano


S.O.S.
I.E.T.
P.E.S.


P.T.


P.E.T.


P.N.A.


PÁGINA EN BLANCO

Índice

Contenido

PRESENTACIÓN	4
OBJETIVO	4
MEJORA PROPUESTA.....	4
MOVIMIENTOS REALIZADOS	4
TIPOLOGÍAS.....	5
PARTICIÓN "SAN PABLO DEL MONTE"	5
PARTICIÓN "CALPULALPAN"	6
PARTICIÓN "PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL"	7
PARTICIÓN "NATIVITAS"	9
PARTICIÓN "IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS"	10
PARTICIÓN "ESPAÑITA"	11
PARTICIÓN "TLAXCO"	12
PARTICIÓN "EMILIANO ZAPATA"	13
PARTICIÓN "LA MAGDALENA TLALTÉLULCO"	14
PARTICIÓN "TLAXCALA"	15
PARTICIÓN "APIZACO"	16
PARTICIÓN "HUAMANTLA"	17
PARTICIÓN "SIN NOMBRE"	18
EJECUCIÓN DEL ESCENARIO.....	19
RESULTADOS	19
DESVIACIÓN MEDIA	19
COSTOS	19
TIEMPOS DE TRASLADO.....	20
CONFORMACIÓN	21
REVISIÓN DE CRITERIOS.....	22
CONFORMACIÓN DE LOS DISTRITOS	22

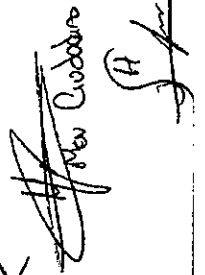
Son 15 distritos
PNA

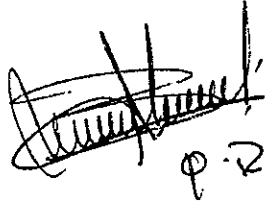
131
PNA




PAN



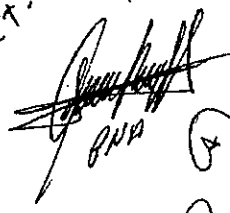
San Andrés



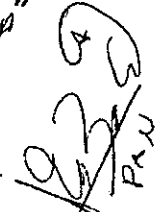
P.R.D.



PNA




PNA




PAN

PRIET



Nov. CIUD



PNA

Presentación

El estado de Tlaxcala es uno de los mejor comunicados del país, lo recorren siete ejes carreteros de primer orden, que unen todos los municipios. Estas facilidades de comunicación han creado regiones con similitudes económicas y sociales que no deberían ignorarse y más aún, es necesario aprovechar para una mejor identidad entre representantes y representados.

Ahora bien, es de resaltar que la presente acción de distritación, es el resultado de un trabajo conjunto entre la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, y Partidos Políticos Nacionales y Locales; en la que se recibieron propuestas en mesa de trabajo, y que derivó el presente trabajo final.

Los argumentos vertidos en cada partición se encuentran basados en los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, contiene elementos que permiten identificar y resolver plenamente tiempos de traslado e integridad municipal.

Objetivo

Esta propuesta busca mejorar los tiempos de traslado entre las cabeceras de los municipios que integran los distritos, resaltando la importancia de las vías de comunicación en la vida económica y social del estado, para de este modo "facilitar la accesibilidad y comunicación de los ciudadanos, de manera que se mejore la integración entre las comunidades, así como facilitar los trabajos de capacitación electoral, educación cívica, campañas políticas, organización electoral y actualización del Padrón Electoral".

Mejora propuesta

Al reubicar los municipios de la entidad para mejorar el promedio estatal de tiempos de traslado, sin perder de vista el equilibrio poblacional, que se conserva siempre dentro de los límites que señala el Comité Técnico del +/-15% de desviación poblacional.

Se estima que este escenario podría prevalecer durante más tiempo, ya que el ejercicio arroja más distritos cerca de la media poblacional.

Movimientos realizados

Durante el desarrollo de las sesiones de trabajo se determinó la necesidad de generar nuevas tipologías que dieran respuesta a los movimientos recomendados por este colectivo.

Se utilizó el primer escenario original que contenía tres tipologías:

1. Huamantla (13), junto con Ixtenco (16), Zitlaltepec de Trinidad Sanchez Santos (37), Alzayanca (05), Cuapiaxtla (08) y El Carmen Tequexquitla (07). Se forman dos distritos
2. Tlaxcala (33). Se forma un distrito.
3. San Pablo del Monte (25). Se forma un distrito.

A partir de aquí se modifican una tipología (San Pablo del Monte) y se generan nueve tipologías nuevas.

masa
C. Rivera

SUP
1.55
P.29

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials, including PAN, P.T., PRI-ET, and others]

[Horizontal line of handwritten signatures and initials, including QNA and others]

Tipologías

Estas son las tipologías resultantes, en el orden en que fueron trabajadas.

Partición "San Pablo del Monte"

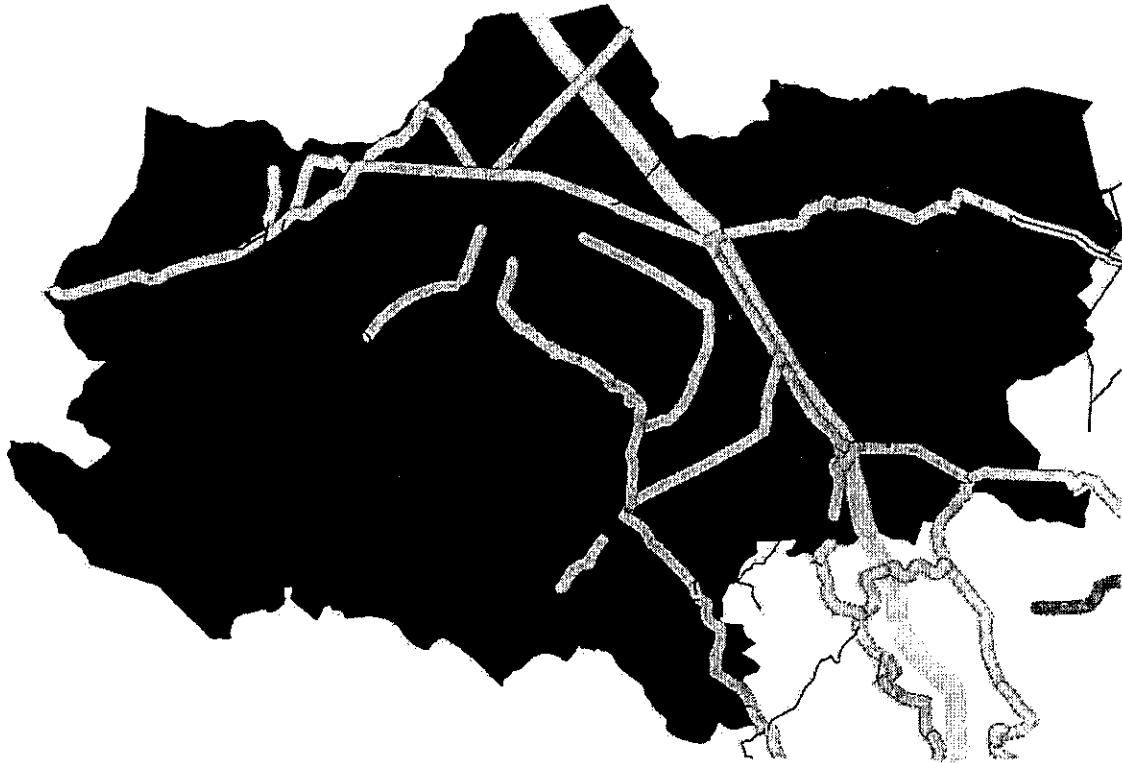


<p>Distrito 05 Población: 81,517 %D Media: 4.51%</p>	<p>Municipios 25 San Pablo del Monte 27 Tenancingo</p>
---	---

Tiempo Promedio 00:07

Ambos municipios están comunicados por el eje carretero llamado "Vía Corta", lo que facilita el intercambio comercial entre ambos municipios y con las ciudades de Tlaxcala y Puebla.

Partición "Calpulalpan"



<p>Distrito 06 Población: 75,680 %D Media: -2.97% Tiempo Promedio 00:17</p>	<p>Municipios 06 Calpulalpan 20 Sanctorum de Lázaro Cárdenas 21 Nanacamilpa de Mariano Arista 60 Benito Juárez</p>
--	---

Calpulalpan y Nanacamilpa de Mariano Arista en la Distribución vigente conforman el distrito 13 local. Se integran los municipios de Sanctorum de Lázaro Cárdenas y Benito Juárez por las razones establecidas por el Comité Técnico.

El "Arco Norte" y la carretera Texcoco-Apizaco contienen todos los municipios de este distrito.

Handwritten signatures and marks from various political parties, including SUP PES, PUSON J. EST., PNA, PRI, P.R.D., and PNA. There are also some circular stamps and additional signatures scattered across the bottom of the page.

Partición "Papalotla de Xicohténcatl"



<p>Distrito 07 Población: 83,189 %D Media: 6.66% Tiempo Promedio 00:10</p>	<p>Municipios 17 Mazatecochco de José María Morelos 22 Acuamanala de Miguel Hidalgo 28 Teolocholco 41 Papalotla de Xicohténcatl 46 Santa Cruz Quilehtla 49 Santa Isabel Xiloxotla 51 San Francisco Tetlanohcan</p>
---	---

En esta partición 6 de los 7 municipios están conectados por la carretera de primer orden "Vía Corta Puebla – Santa Ana".

El municipio restante, que es San Francisco Tetlanohcan se conecta con las carreteras secundarias "Tetlanohcan – La Magdalena – Vía Corta" y la carretera a Teolocholco.

Mano
C. García

Mano
131

207
125
125
Mano

Mano
131
Mano

1030
Mano

Mano
PUEN.

Mano
PNA

Mano
PT

Mano
1304
5 ET.

Mano
PNA

Mano

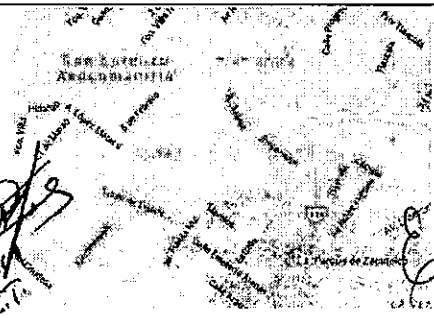
Partición "Xicohtzinco"



<p>Distrito 08 Población: 75,763 %D Media: -2.86% Tiempo Promedio 00:08</p>	<p>Municipios 29 Tepeyanco 42 Xicohtzinco 44 Zacatelco 48 Santa Catarina Ayometla 59 San Lorenzo Axocomanitla</p>
--	--

En esta partición es muy claro que en Zacatelco convergen las vías de comunicación que unen al distrito que se crea, lo que proporciona una mejor integración entre las comunidades que lo integran y facilitará la logística tanto de organización electoral, de capacitación y las campañas políticas.

A los municipios de San Lorenzo Axocomanitla y a Zacatelco, los divide solo una calle.



Handwritten notes:
2012.10.15
PES
[Signature]

Handwritten notes:
PAN
[Signature]

Handwritten notes:
PT
131
[Signature]

Handwritten notes:
PAN
[Signature]

Handwritten notes:
PAN
[Signature]

Handwritten notes:
230
PAN
[Signature]

Handwritten notes:
PUEA
PES
[Signature]

Handwritten notes:
PAN
[Signature]

Handwritten notes:
PES
131
Cruz
[Signature]

Handwritten notes:
P.ED.
[Signature]

Partición "Nativitas"

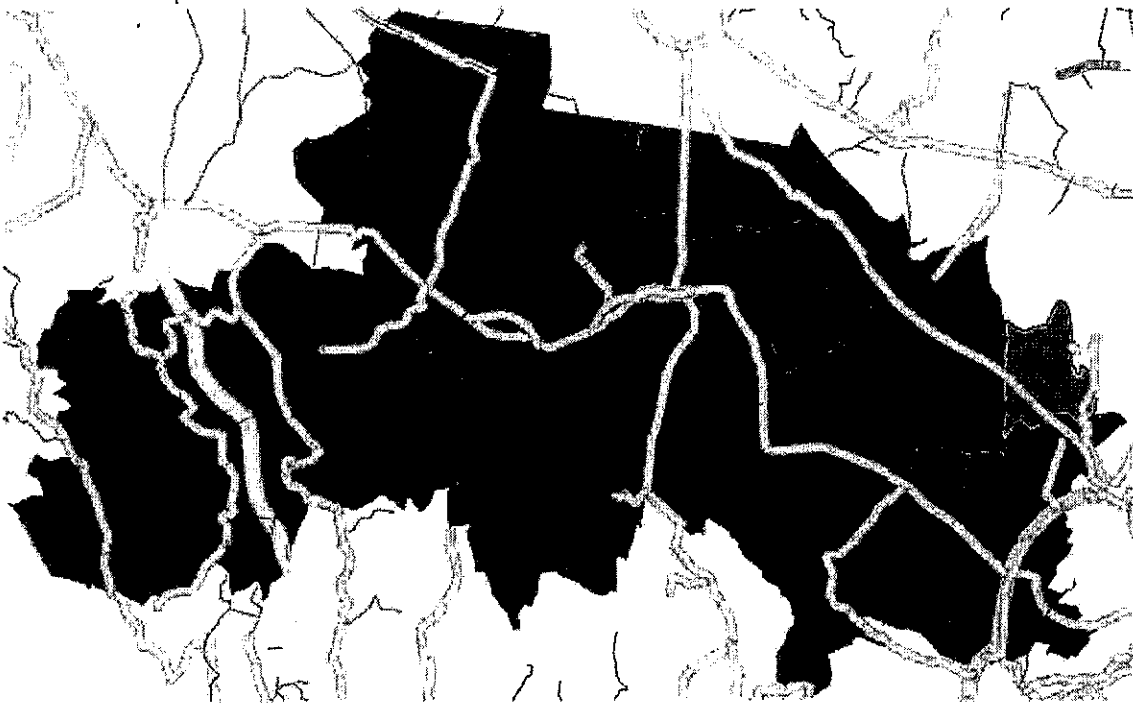


<p>Distrito 09 Población: 81,421 %D Media: 4.39% Tiempo Promedio 00:11</p>	<p>Municipios 19 – Tepetitla de Lardizabal 23 – Nativitas 32 – Tetlatlahuca 45 – Santa Apolonia Teacalco 47 – San Juan Huactzinco 53 – San Damian Texoloc 56 – San Jerónimo Zacualpan 58 – Santa Ana Nopalucan</p>
---	---

En el centro de Santa María Nativitas, cabecera municipal de Nativitas convergen carreteras secundarias que comunican a esta localidad con los municipios que integran el distrito.

Adicionalmente los une la misma actividad económica que es agrícola y pecuaria. En este distrito se producen derivados lácteos y es el principal productor de amaranto en el estado.

Partición "Españita"



<p>Distrito 12 Población: 71,809 %D Media: -7.93% Tiempo Promedio 00:18</p>	<p>Municipios 03 – Apizaco (Sección 0038) 11 – Muñoz de Domingo Arenas 12 – Españita 14 – Hueyotlipan 40 – Xaltocan 43 – Yahuquemehcan 57 – San Lucas Tecopilco</p>
--	--

En Yahuquemehcan inicia la carretera Apizaco – Texcoco y une a Xaltocan, Hueyotlipan, San Lucas Tecopilco y Muñoz de Domingo Arenas (este último a través de una carretera secundaria). A Españita la conecta una carretera recién pavimentada de San Diego Recova al Barrio de Torres.

La sección 0038 de Apizaco se conectará a la Cabecera Municipal por la carretera a Muñoz y a su Cabecera Distrital por la carretera a Cuatla.

maxima
Sup 128
128

131
128

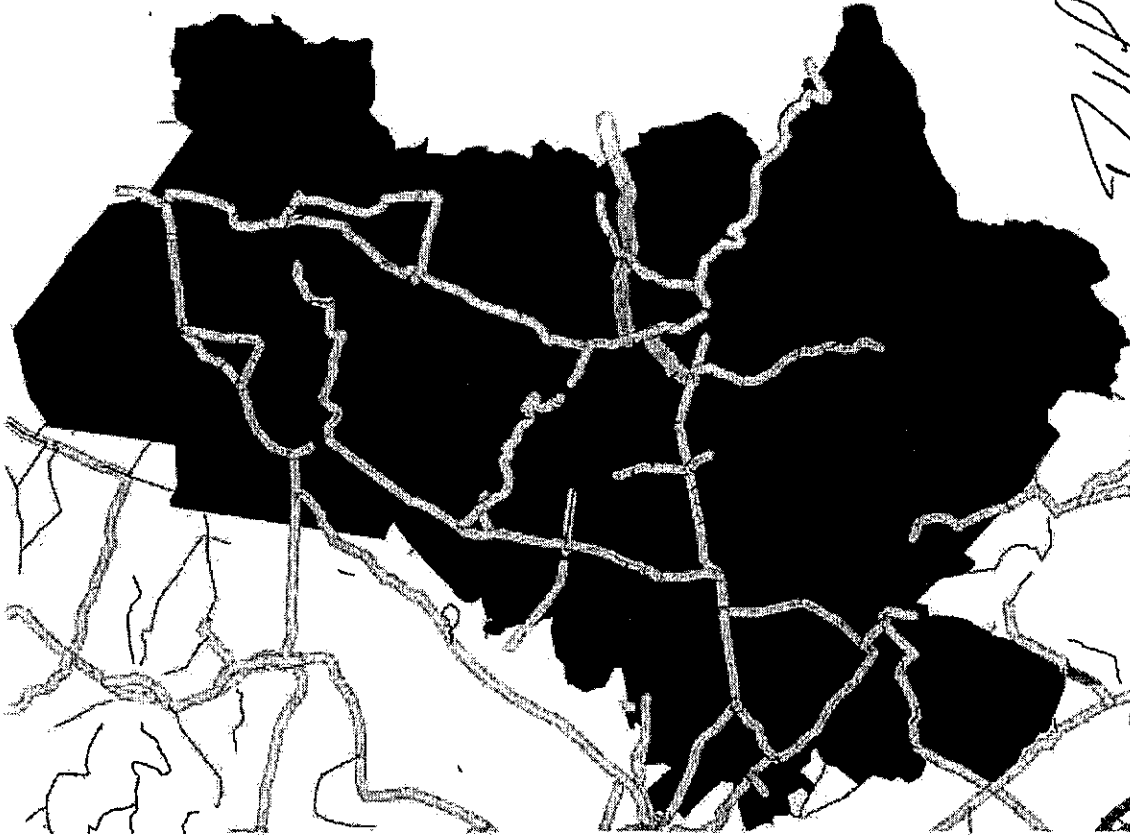
128
PAN

128
San Lucas Tecopilco

128
PRUET
128

128
PAN
128
PUEM
128
PNA
128
PUEM
I.E.T.
128
P.R.D.

Partición “Tlaxco”



Distrito 13 Población: 74,201 %D Media: -4.87% Tiempo Promedio 00:18	Municipios 04 – Atlangatepec 31 – Tetla de la Solidaridad 34 – Tlaxco
--	---

En este distrito, los tres municipios que lo conforman, Tlaxco, Atlangatepec y Tetla de la Solidaridad los conecta la carretera Apizaco – Huachinango.

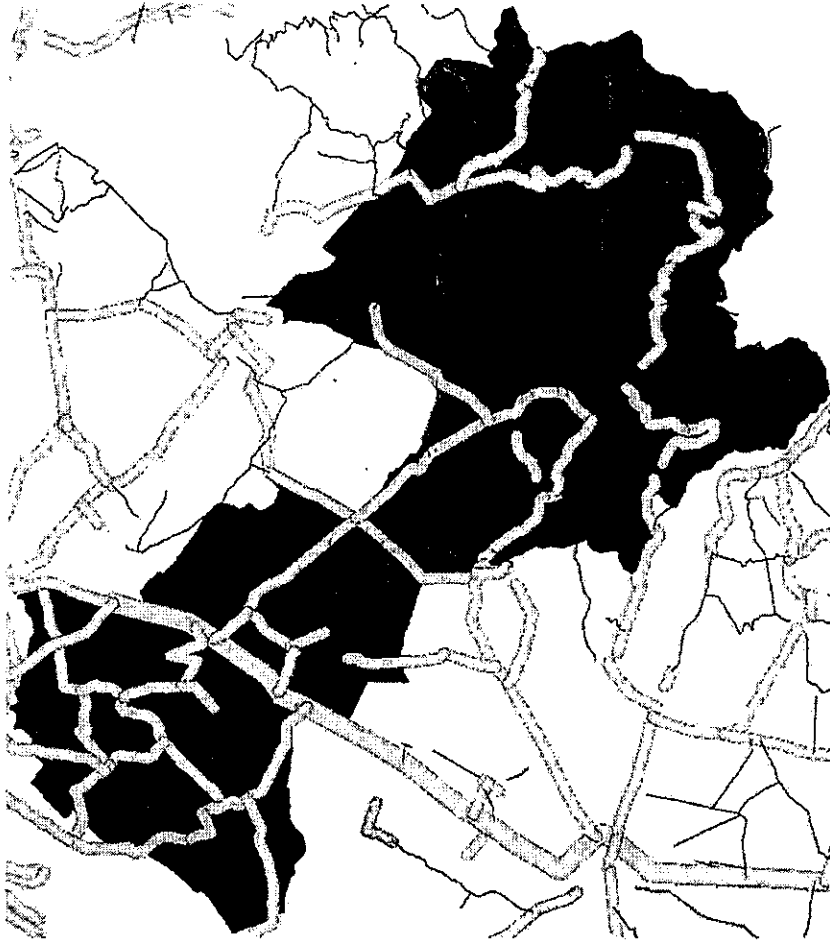
Cabe resaltar que en este distrito se encuentran las Ciudades Industriales Xicohténcatl I y III; los principales parques industriales del estado.

Sop.
127
125.

(Handwritten signatures and notes on the right side of the map)
 C.P. 127
 PAN
 PT
 PRI IET
 D.O.
 M. P. G.
 M. P. G.
 M. P. G.

(Handwritten signatures and initials scattered below the text)
 MUEW
 J. E. T.
 PNA
 PNA
 PNA
 PNA
 PNA
 PNA

Partición "Emiliano Zapata"



<p>Distrito 14 Población: 73,614 %D Media: -5.62% Tiempo Promedio 00:22</p>	<p>Municipios 09 – Coaxomulco 30 – Terrenate 35 – Tocatlán 38 – Tzompantepec 39 – Xalostoc 50 – San José Teacalco 54 – Emiliano Zapata 55 – Lázaro Cárdenas</p>
--	--

Con el municipio de Xalostoc como pivote, este distrito está unido por la vía México – Veracruz.

Al sureste, los municipios de Tzompantepec, Cuaxomulco y San José Teacalco al comunicarse con esta vía de primer orden llegan a Xalostoc.

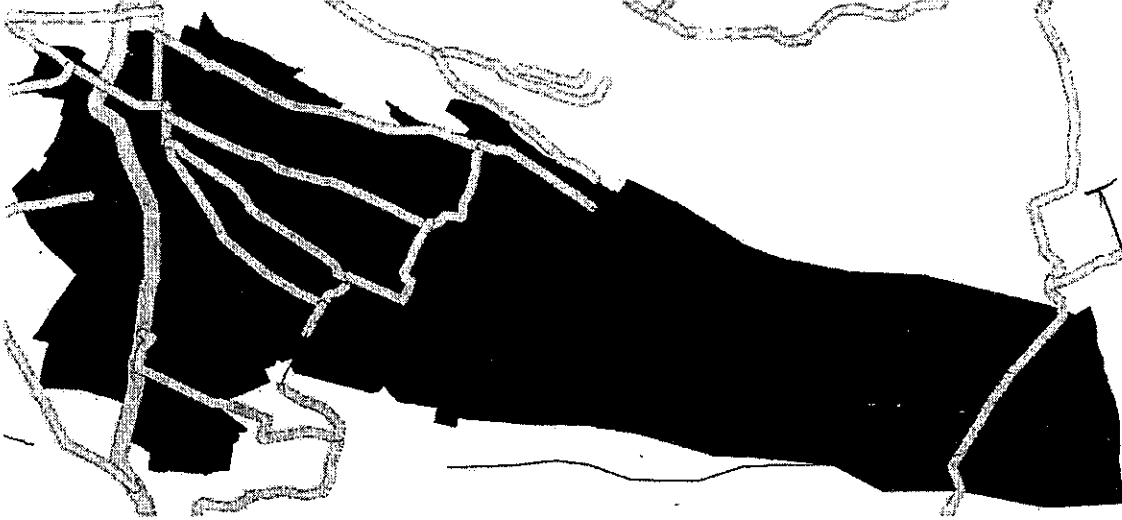
Mientras que al norte, es también Xalostoc el municipio que conecta a Terrenate, Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata

SUP
LET
PER

Handwritten signatures and notes on the right side of the map, including "morena" and "P.A.N.".

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including "P.D.A." and "P.E.T.".

Partición “La Magdalena Tlaltelulco”



Distrito 15	Municipios
Población: 83,817	10 – Chiautempan
%D Media: 7.46%	52 – La Magdalena Tlaltelulco
Tiempo Promedio 00:07	

Chiautempan y La Magdalena Tlaltelulco, cuya forma es muy parecida, casi paralela, están conectados por la carretera “Vía Corta”.

La Magdalena Tlaltelulco en el pasado formó parte de la jurisdicción municipal de Chiautempan lo que formó vínculos socioeconómicos, políticos y culturales que prevalecen al día de hoy.

Sor.
185
PB
[Signature]

[Signature]
I.E.T.
[Signature]

[Signature]

PR
Hoy
[Signature]
PR

[Signature]
P.D.D.

[Signature]
P.N.A.

[Signature]
P.P.S.

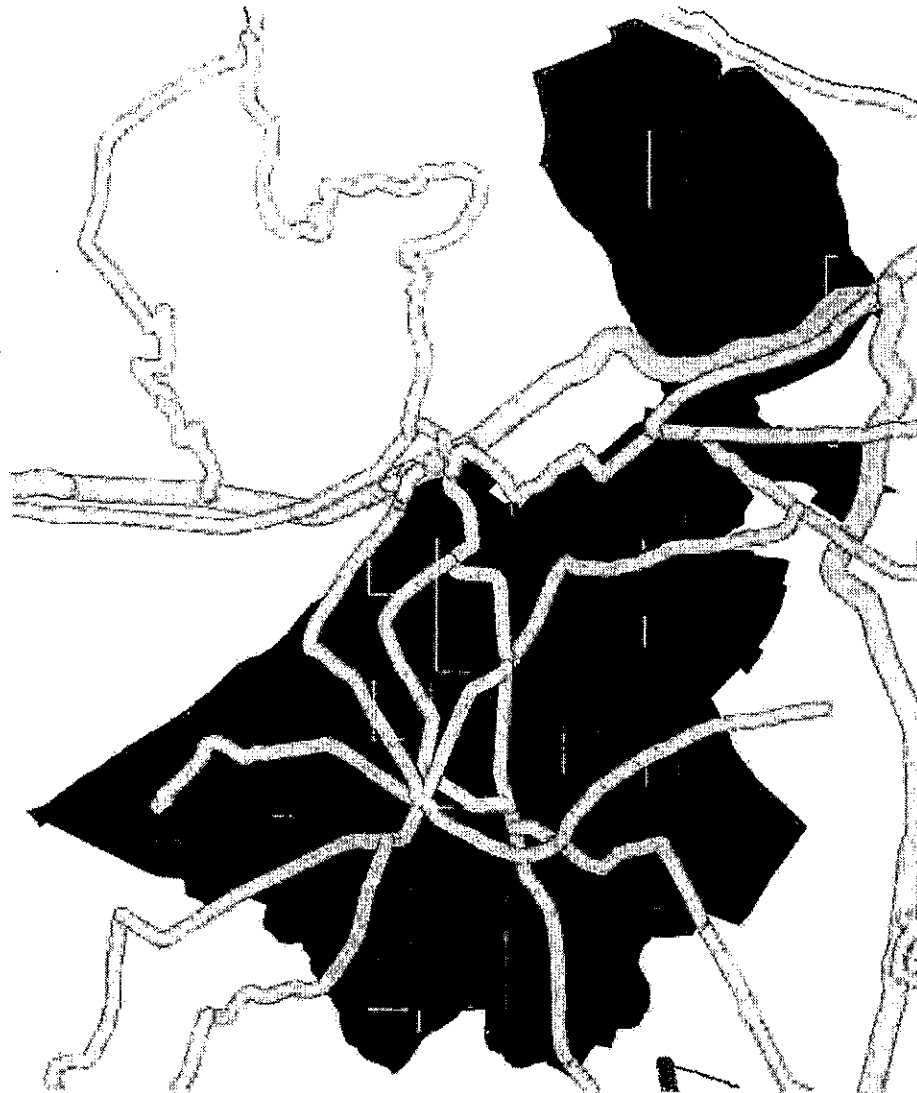
[Signature]
P.N.A.

[Signature]
PAN

[Signature]
morera

[Signature]
PRM

Partición "Tlaxcala"



<p>Distrito 04 Población: 88,204 %D Media: 13.09% Tiempo Promedio 00:00</p>	<p>Municipios 33 – Tlaxcala</p>
--	--

Tlaxcala cumple con la máxima de un municipio un distrito, por lo que no hay necesidad de mayores explicaciones

5.º UP.
112
P47

PAN

PAN

P.N.A.

P.N.A.

P.N.A.

P.N.A.

P.N.A.

Partición "Apizaco"



<p>Distrito 11 Población: 78,083 %D Media: 0.11% Tiempo Promedio 00:00</p>	<p>Municipios 03 – Apizaco</p>
---	---

Apizaco forma por si solo un distrito.

El compromiso del OPL es instrumentar la logística para resolver la discontinuidad del polígono municipal y no afectar la capacitación electoral en el municipio.

SUP
MÉT
P28

930
PAN
Mosen a

PAN
Mosen a

PAN
Mosen a

PUP
S.E.T.

How Capobana
Mosen a

P.R.D.

P.N.A.

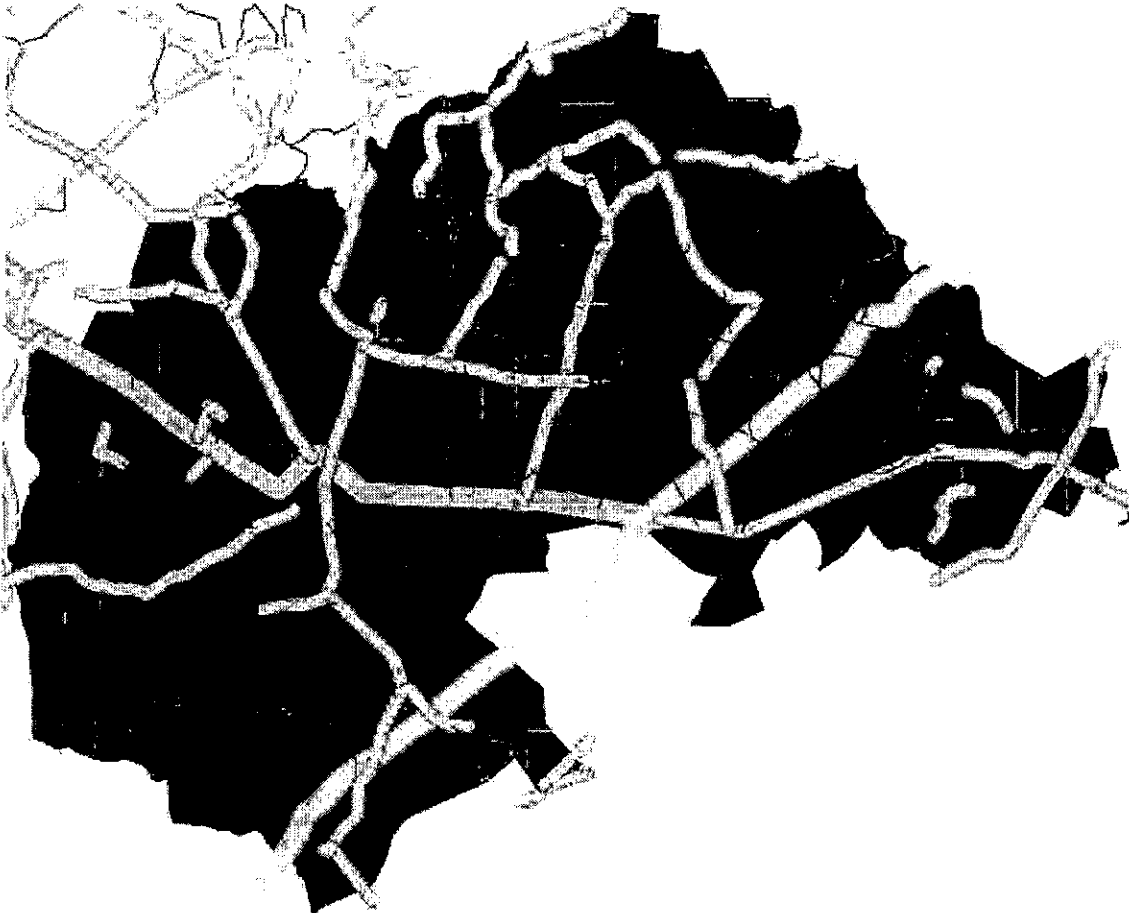
P.A.A.

PAN

PUEM
Mosen a



Partición "Huamantla"



<p>Distrito 02 Población: 72,211 %D Media: -7.42% Tiempo Promedio 00:10</p>	<p>Municipios 13 – Huamantla 16 – Ixtenco 37 – Zitlaltepec de Trinidad Sanchez Santos</p>
<p>Distrito 03 Población: 72,759 %D Media: -6.71% Tiempo Promedio 00:19</p>	<p>Municipios 05 – Alzayanca 08 – Cuapixtla 07 – El Carmen Tequexquila 13 – Huamantla</p>

Esta partición se conserva tal como la definió el Comité Técnico, por las características ya conocidas

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'PNA', 'IET-PEO', 'R.N.A.', 'MOR. Cuahutlana', and 'R.D.'.

Partición "Sin Nombre"



<p>Distrito 01 Población: 76,223 %D Media: -2.27% Tiempo Promedio 00:08</p>	<p>Municipios 01 – Amaxac de Guerrero 02 – Apetatitlán de Antonio Carvajal 18 – Contla de Juan Cuamatzi 26 – Santa Cruz Tlaxcala</p>
--	---

Este distrito está comunicado por diferentes vías primarias y secundarias.

Las más destacables son: la autopista El Molinito - Apizaco, el libramiento Apizaco – Huamantla, la carretera La Aguanaja y la carretera Santa Cruz – Chiautempan

Handwritten notes and signatures:

- SUA 187 129*
- SUA 187 FEB*
- YUCUA DIT*
- PRIE*
- PAN*
- P.N.A.*
- P.Z.D.*
- P.N.A.*
- PAN*
- mas en a*

Ejecución del Escenario

Con esta conformación de tipologías se ejecuta el motor Colonia de Abejas Artificiales, usando tres semillas: 1614009619, 1329759411 y 267986859. El resultado híbrido con los mejores resultados de las tres ejecuciones se muestra a continuación.

Resultados

Estas son los distritos resultantes.

#	Población	% D Media	Tiempo Prom
1	76,223	-2.27%	00:08
2	72,211	-7.42%	00:10
3	72,759	-6.71%	00:19
4	88,204	13.09%	00:00
5	81,517	4.51%	00:07
6	75,680	-2.97%	00:17
7	83,189	6.66%	00:10
8	75,763	-2.86%	00:08
9	81,421	4.39%	00:11
10	81,445	4.42%	00:08
11	78,083	0.11%	00:00
12	71,809	-7.93%	00:18
13	74,201	-4.87%	00:18
14	73,614	-5.62%	00:22
15	83,817	7.46%	00:07

Desviación Media

Se observa que en este escenario hay menos variación en el equilibrio poblacional. Mientras que en el escenario original, el porcentaje mínimo de desviación es de -10.46%, en esta propuesta es de -7.93%.

Se estima que este escenario podría prevalecer durante más tiempo, ya que hay más distritos cerca de la media poblacional.

Costos

Concepto	Antes	Después	Diferencia
Población	2.061161	2.537751	0.476590
Compacidad	4.508678	5.090245	0.581567
Total	6.569840	7.627996	1.058157

*Sur
187
PSP.*



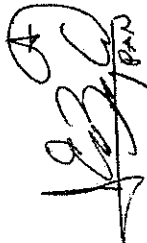
*SA
P.P.*



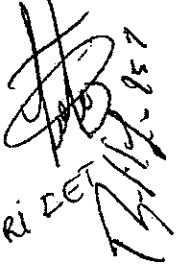
PAN



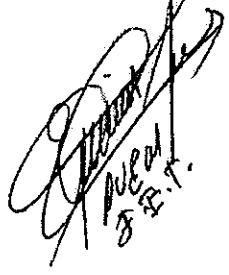
PAN



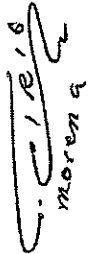
*PRI
ZET
17/12/15*



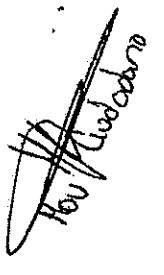
*PUEB
PUEB*



morena



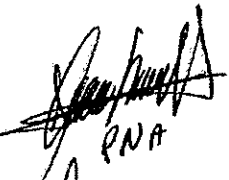
*How
Ludoboro*



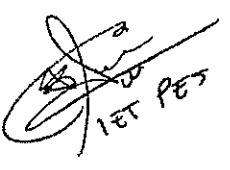
P.N.A.



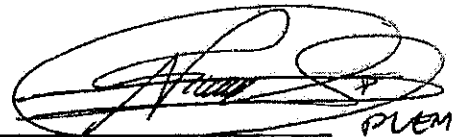
P.N.A.



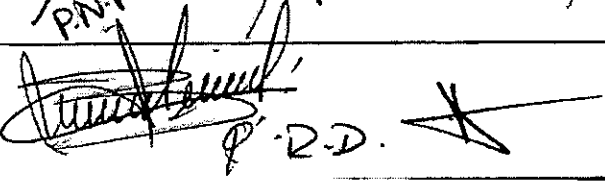
*187
PES*



PLEN



P.R.D.



Tiempos de Traslado

Se consiguió el objetivo que era reducir los tiempos de traslado con respecto al primer escenario.

Segundo Escenario

Distrito	Tiempo Promedio
1	00:22
2	00:08
3	00:23
4	00:20
5	00:11
6	00:11
7	00:04
8	00:00
9	00:17
10	00:21
11	00:09
12	00:00
13	00:00
14	00:19
15	00:10

00:11:40

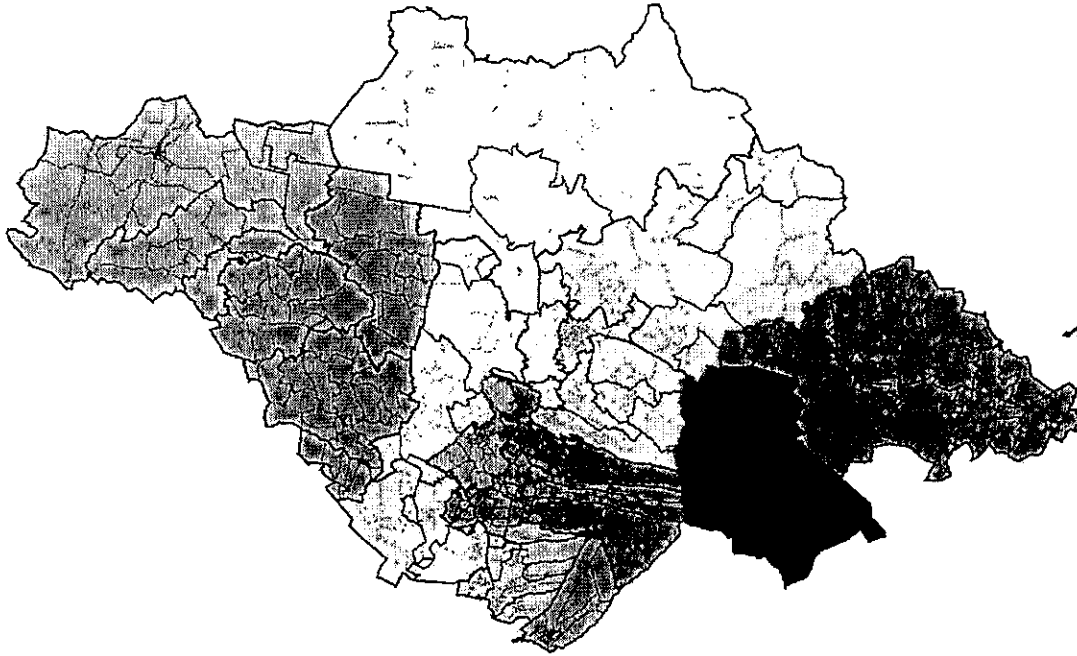
Propuesta

Distrito	Tiempo Promedio
1	00:08
2	00:10
3	00:19
4	00:00
5	00:07
6	00:17
7	00:10
8	00:08
9	00:11
10	00:08
11	00:00
12	00:18
13	00:18
14	00:22
15	00:07

00:10:52

Handwritten signatures and party abbreviations including: SUP., PRT, PUS, PUPUH, S.E.T, IET, P.E.T, PAN, PRI, IET, P.T., P.F., PNA, PAV, P.R.D., and others.

Conformación
Primer Escenario



Propuesta al Primer Escenario con 15 distritos



Revisión de Criterios

Criterio	Concepto	Observaciones
1	15 distritos, conforme a la legislación vigente	Cumple
2	Media: 77,996 habitantes	Cumple Desviación Mayor: 88,204 (13.09%) Desviación Menor: 71,809 (-7.93%)
3	Población Indígena	Cumple No hay municipios que cuenten con 40% o más de población indígena
4	Integridad Municipal	Cumple Se fraccionan 2 municipios de 60. Apizaco y Huamantla.
5	Compacidad	Cumple Aumenta únicamente 0.58 puntos con respecto al escenario original.
6	Tiempos de traslado	Cumple Mejoran en 48 segundos en promedio general. Los municipios que conforman cada distrito están conectados por las principales vías carreteras de la entidad.
7	Continuidad geográfica	Cumple Todos los distritos están formados cada uno por un solo polígono.
8	Factores socioeconómicos	Cumple Se estima que con esta propuesta los municipios se agrupan en distritos con mayor afinidad socioeconómica y cultural.

Conformación de los Distritos

*SUP.
MET
P. 20*

*LET
PE 2*

*PUEB
S-ET.*

UNO-000

Nov. Chichano

*2010
MAREN A*

Q. R. D.

PNA

PUEB

Distrito 01

- 01 – Amaxac de Guerrero
- 02 – Apetatitlán de Antonio Carvajal
- 18 – Contla de Juan Cuamatzi
- 26 – Santa Cruz Tlaxcala

Distrito 02

- 13 – Huamantla
- 16 – Ixtenco
- 37 – Zitlaltepec de Trinidad Sanchez Santos

Distrito 03

- 05 – Alzayanca
- 08 – Cuapixtla
- 07 – El Carmen Tequexquitla
- 13 – Huamantla

Distrito 04

- 33 – Tlaxcala

Distrito 05

- 25 – San Pablo del Monte
- 27 – Tenancingo

Distrito 06

- 06 – Calpulalpan
- 20 – Sanctorum de Lázaro Cárdenas
- 21 – Nanacamilpa de Mariano Arista
- 60 – Benito Juárez

Distrito 07

- 17 – Mazatecochco de José María Morelos
- 22 – Acuamanala de Miguel Hidalgo
- 28 – Teolochoico
- 41 – Papalotla de Xicohténcatl
- 46 – Santa Cruz Quilehtla
- 49 – Santa Isabel Xiloxotla
- 51 – San Francisco Tetlanohcan

Distrito 08

- 29 – Tepeyanco
- 42 – Xicohtzinco
- 44 – Zacatelco
- 48 – Santa Catarina Ayometla
- 59 – San Lorenzo Axocomanitla

Distrito 09

- 19 – Tepetitla de Lardizabal
- 23 – Nativitas
- 32 – Tetlatlahuca
- 45 – Santa Apolonia Teacalco
- 47 – San Juan Huactzinco
- 53 – San Damian Texoloc
- 56 – San Jerónimo Zacualpan
- 58 – Santa Ana Nopalucan

Distrito 10

- 15 – Ixtacuixtla de Maniano Matamoros
- 24 – Panotla
- 36 – Totolac

Distrito 11

- 03 - Apizaco

Distrito 12

- 03 – Apizaco
- 11 – Muñoz de Domingo Arenas
- 12 – Españita
- 14 – Hueyotlipan
- 40 – Xaltocan
- 43 – Yahuquemehcan
- 57 – San Lucas Tecopilco

Distrito 13

- 04 – Atlangatepec
- 31 – Tetla de la Solidaridad
- 34 – Tlaxco

Distrito 14

- 09 – Coaxomulco
- 30 – Terrenate
- 35 – Tocatlán
- 38 – Tzompantepec
- 39 – Xalostoc
- 50 – San José Teacalco
- 54 – Emiliano Zapata
- 55 – Lázaro Cárdenas

Distrito 15

- 10 – Chiautempan
- 52 – La Magdalena Tlaltelulco

SUP.
IET
PNA

PNA

PNA

PNA
P. 2. D.

PLEN

me rena
151.
PNA
SOU. CIUS
MEX.
PRI IET
PT

PÁGINA EN BLANCO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 08/2015

Tlaxcala, Tlax., 07 de agosto de 2015

[Handwritten signature]
P.D.R.
[Handwritten signature]
C. P. R. I. C.
moreno

MINUTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA Y AUTORIDADES DEL MISMO.

EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX; SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADA EN CALLE XICOHTÉNCATL NÚMERO 7, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, LAS SEÑORAS Y SEÑORES: HUGO B. ZAMORA SOLORZANO, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; ELETICIA BARRAGÁN CARDOSO, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA; LIC. FERNANDO GAONA COUTO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; L.E.F. EDILBERTO RAMOS HERNANDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; LIC. BEATRIZ HERNÁNDEZ MORÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; LIC. JORGE PALMA SÁNCHEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.

LIC. EUNICE ORTA GUILLÉN, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; ING. REYES FRANCISCO PÉREZ PRISCO, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; LIC. MARIO CERVANTES HERNÁNDEZ, CONSEJERO ELECTORAL; LIC. DULCE MARÍA ANGULO RAMÍREZ, CONSEJERA ELECTORAL; MTRA. CLAUDIA ACOSTA VIEYRA, CONSEJERA ELECTORAL; LIC. LINO NOE MONTIEL SOSA, CONSEJERO ELECTORAL; LIC. JUAN ANTONIO ESCOBAR MENDIETA, CONSEJERO ELECTORAL; LIC. DAGOBERTO FLORES LUNA, CONSEJERO ELECTORAL.

LIC. JUÁN CARLOS TEXIS AGUILAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; LIC. ELIDA GARRIDO MALDONADO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; ING. JOSÉ DOMINGO CALZADA SÁNCHEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; LIC. EFRAÍN FLORES

[Handwritten signature]
C. P. R. I. C.
[Handwritten signature]
P.N.A.
[Handwritten signature]
P.N.A.

[Handwritten signature]
Nov 11 2015
[Handwritten signature]
P.D.D.

[Handwritten signature]
P.N.A.
[Handwritten signature]
P.D.D.
Página 117



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 08/2015

Tlaxcala, Tlax., 07 de agosto de 2015

HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **LIC. WENDY MORÁN FLORES**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **MTR. ALFONSO LUCIO TORRES**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **LIC. JESÚS PLUMA RIOS**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO SOCIALISTA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **LIC. CLAUDIO CIRIO ROMERO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **MARCO ANTONIO RONQUILLO LIMA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; E, **ING. JAVIER MOLINA LÓPEZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA.

LA FINALIDAD DE ESTA REUNIÓN ES GENERAR UNA PROPUESTA SOBRE EL **SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL CON 15 DISTRITOS**, MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INGENIERO **RENÉ MIRANDA JAIMES**, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL ING. **MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ**, DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL PASADO TREINTA DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS SE DIO INICIO A LA PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTARÁN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO SOBRE EL **SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL CON 15 DISTRITOS**. LOS AQUÍ REUNIDOS REALIZARON AJUSTES COMO SE MUESTRAN EN LOS SIGUIENTES CUADROS

A LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS SE DIO INICIO A LA PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTARÁN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO SOBRE EL **SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL CON 15 DISTRITOS**. LOS AQUÍ REUNIDOS REALIZARON AJUSTES COMO SE MUESTRAN EN LOS SIGUIENTES CUADROS, Y QUE SE ANEXAN.

C. CIRIO ROMERO
MORENA

SUP. 1ES
PEB

[Handwritten signatures and initials]
PNA

[Handwritten signatures and initials]
New Ciudadano
PNA

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]
PVEEM

[Handwritten signature]
PNA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PNA

Página 2
[Handwritten signature]
P.I.Z.D.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 08/2015

Tlaxcala, Tlax., 07 de agosto de 2015

Distrito 01 01 - Amaxac de Guerrero 02 - Apetatitlán de Antonio Carvajal 18 - Confla de Juan Cuamatzi 26 - Santa Cruz Tlaxcala	Distrito 02 13 - Huamantla 18 - Ixtenco 37 - Zittaltepec de Trinidad Sánchez Santos	Distrito 03 05 - Altzayanca 08 - Cuapiaxtla 07 - El Carmen Tequexquiltla 13 - Huamantla
Distrito 04 33 - Tlaxcala	Distrito 05 25 - San Pablo del Monte 27 - Tenancingo	Distrito 06 06 - Calpulalpan 20 - Sanctorum de Lázaro Cárdenas 21 - Nanacamilpa de Mariano Arista 60 - Benito Juárez
Distrito 07 17 - Mazatecochco de José María Morelos 22 - Acuamanala de Miguel Hidalgo 28 - Teolochoico 41 - Papaloitla de Xicohténcatl 46 - Santa Cruz Quilehtla 49 - Santa Isabel Xiloxotla 51 - San Francisco Tetlanohcan	Distrito 08 29 - Tepeyanco 42 - Xicohtzinco 44 - Zacatelco 48 - Santa Catarina Ayometla 59 - San Lorenzo Axocomanitla	Distrito 09 19 - Tepetitla de Lardizabal 23 - Nativitas 32 - Tetlatlahuca 45 - Santa Apolonía Teacalco 47 - San Juan Huactzinco 53 - San Damian Texoloc 56 - San Jerónimo Zacualpan 58 - Santa Ana Nopalucan
Distrito 10 15 - Ixtacuixtla de Maniano Matamoros 24 - Panotla 36 - Totolac	Distrito 11 03 - Apizaco	Distrito 12 03 - Apizaco 11 - Muñoz de Domingo Arenas 12 - Españita 14 - Hueyotlilpan 40 - Xaltocan 43 - Yahuquemehcan 57 - San Lucas Tecopilco
Distrito 13 04 - Atlangatepec 31 - Tetla de la Solidaridad 34 - Tlaxco	Distrito 14 09 - Coaxomulco 30 - Terrenate 35 - Tocatlán 38 - Tzompantepec 39 - Xalostoc 50 - San José Teacalco 54 - Emiliano Zapata 55 - Lázaro Cárdenas	Distrito 15 10 - Chiautempan 52 - La Magdalena Tlaltelulco

LOS PRESENTES, MENCIONAN QUE AUNQUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARTICIPÓ EN LAS MESAS DE TRABAJO, COMO EL RESTO DE LOS PARTIDOS PARA AJUSTAR EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL CON 15

Sup. 114
P. 25.
PNA

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 08/2015

Tlaxcala, Tlax., 07 de agosto de 2015

DISTRITOS, SIN EMBARGO EL DÍA DE HOY NO SE PRESENTÓ A LA REUNIÓN ACORDADA PARA APROBAR LA PROPUESTA.

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS APRUEBAN LA PROPUESTA PRESENTADA Y AJUSTADA EN ESTA REUNIÓN, VOTANDO A FAVOR DEL MISMO, RAZÓN POR CUAL SE PROCEDIÓ A GENERAR UN ARCHIVO CON NOMBRE 20150807 -propuestaconjunta -tlaxcala.json, MISMO QUE FUE ENVIADO DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. CABE SEÑALAR QUE NO OBSTANTE QUE SE GENERÓ UNA PROPUESTA CONSENSADA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONSERVAN SU ATRIBUCIÓN DE GENERAR PROPUESTAS EN LO INDIVIDUAL.

SIN OTRO ACTO QUE ASENTAR SE CONCLUYÓ LA REUNIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. FIRMANDO LOS ASISTENTES:

[Handwritten signature]
PUEVA
I-EA.

[Handwritten signature]
sup. ier
AZD

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
PNA

[Handwritten signature]
PUEVA

[Handwritten signature]
PNA

[Handwritten signature]
P.B.D.

[Handwritten signature]
17/11/15

[Handwritten signature]
M. Cuadros
S. P. T.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Moreno

[Handwritten signature]
PNA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 08/2015

Tlaxcala, Tlax., 07 de agosto de 2015

Handwritten signature
m. 2015/08/07

COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

Handwritten signature
HUGO B. ZAMORA SOLÓRZANO
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES Y PRESIDENTE LA COMISIÓN
LOCAL DE VIGILANCIA

Handwritten signature
LIC. JORGE PALMA SÁNCHEZ,
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, ANTE LA COMISIÓN
LOCAL DE VIGILANCIA

Handwritten signature

Handwritten signature
ELETICIA BARRAGÁN CARDOSO
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

Handwritten signature
LIC. FERNANDO GAONA COUTO
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

Handwritten signature
L.E.F. EDILBERTO RAMOS HERNANDEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA, ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

Handwritten signature
LIC. DANIELA NAVA NAVA,
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

Handwritten signature
NUEVA
A.L.

Handwritten signature
JESÚS PORTILLO HERRERA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO, ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

Handwritten signature
P.D.T.

Handwritten signature
307
1289
PEZ.

Handwritten signature
Página 517
P.Z.D.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 08/2015

Tlaxcala, Tlax., 07 de agosto de 2015

LIC. WENDY MORÁN FLORES
REPRESENTANTE PROPIETARIA
MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE
INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

LIC. EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ
DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE
TLAXCALA

LIC. CLAUDIO CIRIO ROMERO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE
MORENA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL
DE TLAXCALA

MTR. ALFONSO LUCIO TORRES
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA, ANTE EL
INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

MARCO ANTONIO RONQUILLO LIMA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO HUMANISTA, ANTE EL INSTITUTO
ELECTORAL DE TLAXCALA

ING. JAVIER MOLINA LÓPEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, ANTE EL
INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

Página 6/7
P.R.D.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 08/2015

Tlaxcala, Tlax., 07 de agosto de 2015

Handwritten signature
M. R. G.
M. R. G.

LIC. J. RAMÓN SANABRIAS SANCHEZ,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA, ANTE EL
INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

Handwritten signature
ANIA CAROLINA MOLINA JIMÉNEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, ANTE EL
INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA.

Handwritten signature
LIC. JUAN CARLOS TEXIS AGUILAR
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL
INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

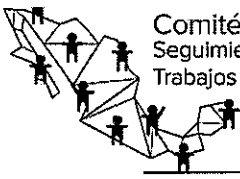
Handwritten signature
LIC. ELIDIA GARRIDO MALDONADO
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, ANTE EL INSTITUTO
ELECTORAL DE TLAXCALA

Handwritten signature
P. R. D.
S. E. T.

Handwritten signature
S. E. T.
P. R. D.

Handwritten signature
P. R. D.

Handwritten signature
Página 7/7
P. R. D.



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

006054
ISRAEL.



PARTIDO NUEVA ALIANZA
REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

2015 AGO 10 18:01

Ciudad de México, 10 de agosto de 2015
Oficio número NA/CNV/0165/2015

ING. RENE MIRANDA JAIMES
Director del Registro Federal de Electores

Presente

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta y observaciones al **2do. escenario de distritación**, que esta representación generó para el estado de **Tlaxcala (15 distritos)**, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
Comisión Nacional de Vigilancia

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



PARTIDO NUEVA ALIANZA

ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA TLAXCALA, 2015.

En relación con el análisis y evaluación del Comité Técnico ante propuesta del primer escenario de la RFE con 15 distritos, se realiza una segunda propuesta con base al plan de trabajo del proyecto de distritación local de dicha entidad.

VALORACIÓN DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, 2015.

ESCENARIO	RFE, 2015	CLV	NA_CNV	SEGUNDO NA_CNV
Componente poblacional	2.061161	2.537751	4.489027	4.230034
Componente de compacidad	4.508678	5.090245	4.703350	4.670018
TOTAL	6.569840	7.627996	9.192377	8.900102

Valoración hecha en el sistema de distritación de Tlaxcala.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar el costo total respecto a el primer escenario con 15 distritos, se modificó la demarcación distrital considerando el equilibrio demográfico (Figura 1) y los tiempos de traslado de acuerdo a las vías de comunicación principales. En Tlaxcala, no hay grupo indígena predominante, por tanto, no es variable determinante a considerar porque los grupos indígenas no están asentados en territorios, es decir la población indígena está dispersa (Figura 2). Para Tlaxcala, los aspectos técnico-operativos como: *contigüedad geográfica, compacidad y las unidades de agrupación distrital*, se abordarán a través de la distribución de las regiones geoculturales (Figura 3) ya que el relieve define las condiciones climatológicas, las actividades primarias-secundarias, vías de comunicación y definen los elementos culturales distintivos y únicos de la entidad.

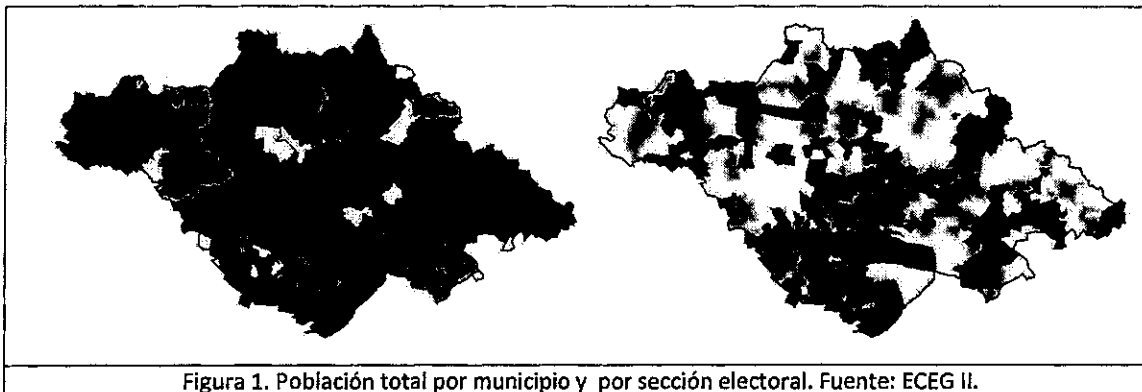


Figura 1. Población total por municipio y por sección electoral. Fuente: ECEG II.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



Figura 2. Población indígena de Tlaxcala. Fuente. CDI. Sistema de indicadores sobre la población indígena de México con base en: INEGI Censo General de Población y Vivienda, México, 2010.

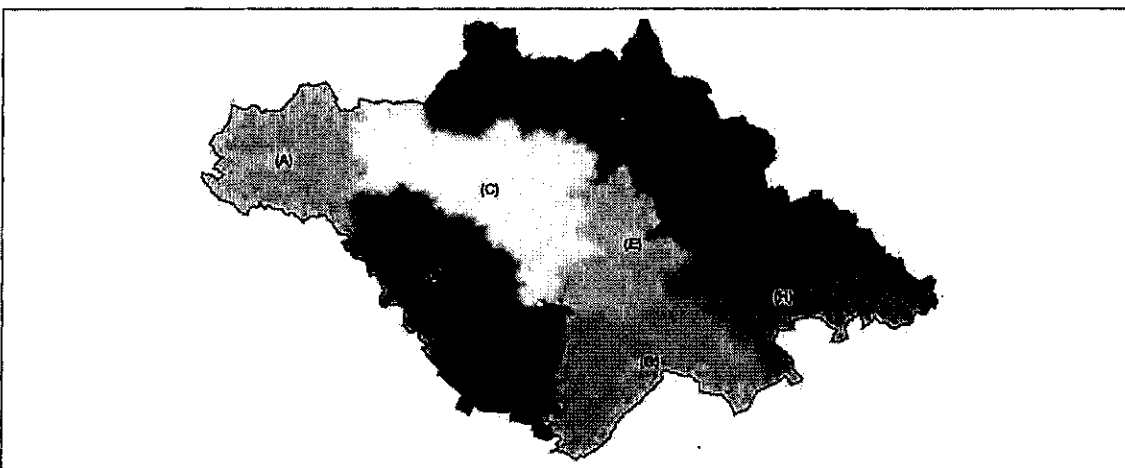


Figura 3. Regiones geoculturales de Tlaxcala. (A) Espolón de Sierra Nevada, (B) Bloque de Tlaxcala, (C) Llano de Apan y Pie Grande, (D) Sierra Tlaxco-Caldera-Huamantla, (E) Llanos y lomeríos del centro, (F) Valle de Tlaxcala-Puebla, (G) El Volcán Malinche (H) Gran Llano de Huamantla.

A continuación se detalla el proceso:

Para la demarcación del Distrito I, Distrito VI, Distrito IX, Distrito XV, se mantiene dentro del rango la variable poblacional, respeta los rangos establecidos por la media poblacional y el aspecto de integridad municipal, además de disminuir el tiempo de traslado. Para agrupar estos municipios se tomó de referencia la región geocultural del Volcán Malinche (Figura 3).

DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
I	01	AMAXAC DE GUERRERO
	02	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
	18	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
	26	SANTA CRUZ TLAXCALA

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

VI	10	CHIAUTEMPAN
	52	LA MAGDALENA TLATELULCO
IX	28	TEOLOCHOLCO
	29	TEPEYANCO
	44	ZACATELCO
	49	SANTA ISABEL XILOXOTLA
	51	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN
XV	13	HUAMANTLA
	16	IXTENCO
	37	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS

Conformación del primer, sexto, noveno y decimoquinto distrito.

Para la demarcación del **Distrito II**, se mantiene dentro del rango la variable poblacional, respeta los rangos establecidos por la media poblacional y el aspecto de integridad municipal. Para agrupar estos municipios se tomó de referencia la región geocultural de La sierra Tlaxco - Caldera - Huamantla (Figura 3).

DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
II	4	ATLANGATEPEC
	11	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
	31	TETLA DE LA SOLIDARIDAD
	34	TLAXCO

Conformación del segundo distrito.

Para la demarcación de estos distritos en donde la tipología del municipio demuestra que por sí mismo forma un distrito no fue viable disminuir el componente poblacional, para el **Distrito III**, con municipio de Apizaco, el **Distrito XIII**, representando a Tlaxcala son zonas conurbada y ejes de la actividad de la entidad. El **Distrito XII**, perteneciente al municipio de San Pablo del Monte; se dejaron tal cual.

Respecto al **Distrito IV**, se mantiene dentro del rango la variable poblacional, respeta los rangos establecidos por la media poblacional y el aspecto de integridad municipal. Para agrupar estos municipios se tomó de referencia la región geocultural del Espolón de Sierra Nevada (Figura 3).

DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
IV	6	CALPULALPAN
	20	SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS
	21	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA
	60	BENITO JUÁREZ

Conformación del cuarto distrito.

Para el **Distrito V** se mantiene dentro del rango la variable poblacional, para agrupar estos municipios se respetó los rangos establecidos por la media poblacional y el aspecto de integridad municipal.

DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
V	9	CUAXOMULCO
	30	TERRENATE
	35	TOCATLÁN
	38	TZOMPANTEPEC
	39	XALOZTOC

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

	50	SAN JOSÉ TEACALCO
	54	EMILIANO ZAPATA
	55	LÁZARO CÁRDENAS

Conformación del quinto distrito.

Respecto al **Distrito VII**, se mantiene dentro del rango la variable poblacional, respeta los rangos establecidos por la media poblacional y el aspecto de integridad municipal. Para agrupar estos municipios se tomó de referencia la región geocultural del Bloque de Tlaxcala (Figura 3).

DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
VII	12	ESPAÑITA
	14	HUEYOTLIPAN
	15	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
	19	TEPETITLA DE LARDIZABAL
	57	SAN LUCAS TECOPILCO

Conformación del séptimo distrito.

Es importante señalar que dentro de este **Distrito VIII** se mantiene el rango la variable poblacional, para agrupar estos municipios se respetó el aspecto de integridad municipal y disminuyeron los tiempos de traslado.

DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
VIII	17	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS
	22	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
	27	TENANCINGO
	41	PAPALOTLA DE XICOHTENCATL
	42	XICOHTZINCO
	46	SANTA CRUZ QUILEHTLA
	48	SANTA CATARINA AYOMETLA

Conformación del octavo distrito.

Para la demarcación del **Distrito X**, se mantiene dentro del rango la variable poblacional, respeta los rangos establecidos por la media poblacional y el aspecto de integridad municipal, además de disminuir el tiempo de traslado. Para agrupar estos municipios se tomó de referencia la región geocultural del Valle de Tlaxcala y Puebla (Figura 3).

DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
X	23	NATIVITAS
	32	TETLATLAHUCA
	45	SANTA APOLONIA TEACALCO
	47	SAN JUAN HUACTZINCO
	53	SAN DAMIAN TEXOLOC
	56	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN
	58	SANTA ANA NOPALUCAN
	59	SAN LORENZO AXOCOMANITLA

Conformación del décimo distrito.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

Para la demarcación del Distrito XI, se mantiene dentro del rango la variable poblacional, respeta los rangos establecidos por la media poblacional y el aspecto de integridad municipal, además de disminuir el tiempo de traslado. Para agrupar estos municipios se tomó de referencia la región geocultural de Llanos y Lomerios del Centro (Figura 3).

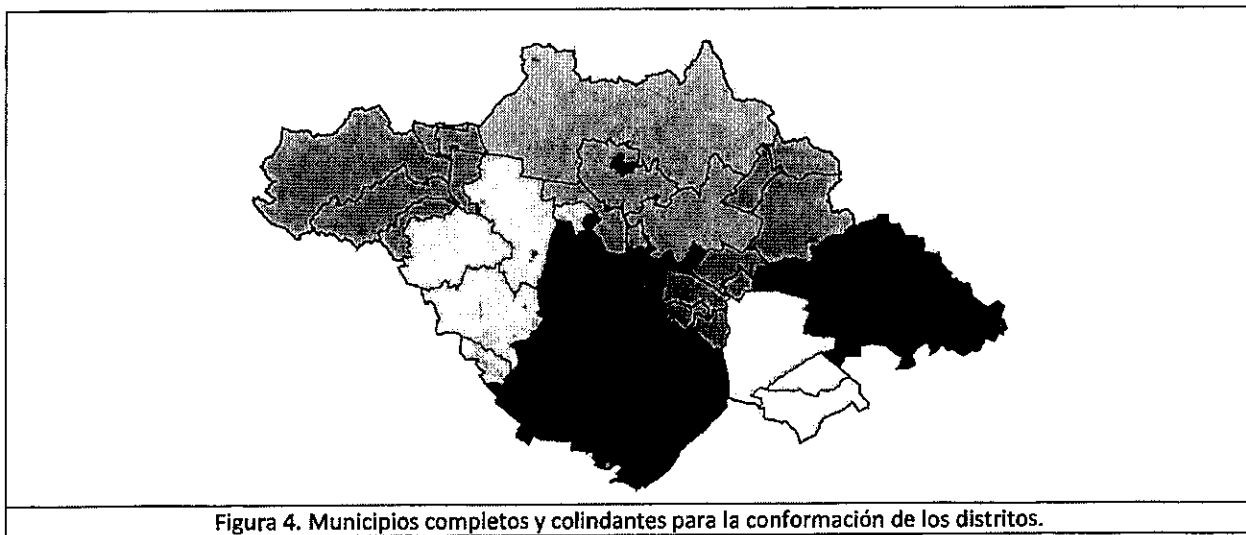
DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
XI	24	PANOTLA
	36	TOTOLAC
	40	XALTOCAN
	43	YAUHQUEMECAN

Conformación del onceavo distrito.

Respecto al Distrito XIV establecidos por la media poblacional y el aspecto de integridad municipal, además de disminuir el tiempo de traslado modificandolo respecto a la vía principal y la conformación del Gran Llano de Huamantla.

DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
XIV	5	ALTZAYANCA
	7	EL CARMEN TEQUEXQUITLA
	8	CUAPIAXTLA

Conformación del decimocuarta distrito.

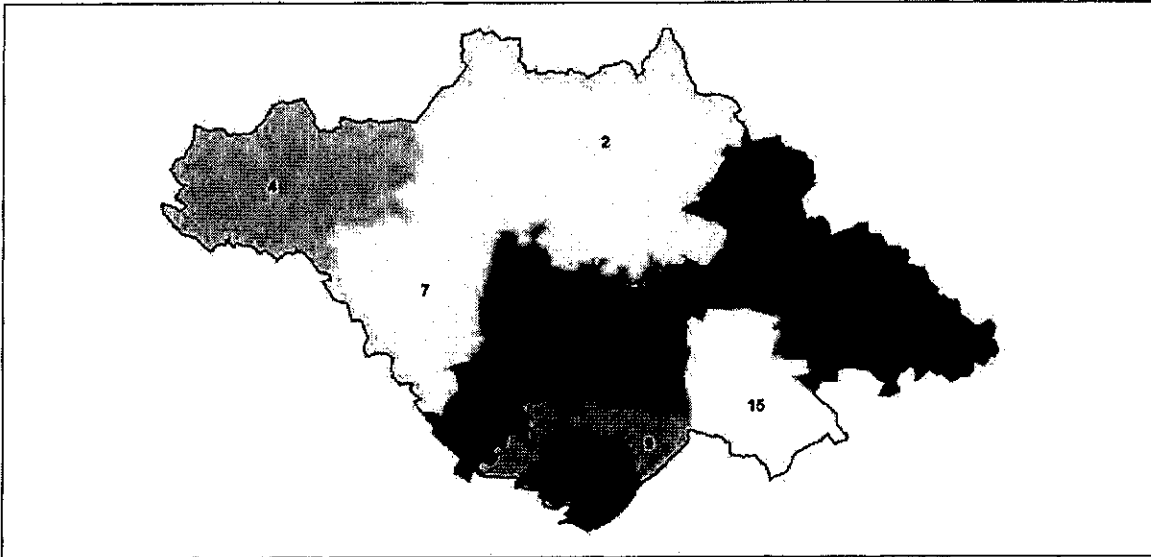


Debido a que no se tiene a nivel sección una cantidad equilibrada de población y por ende se refleja en la población total por municipio no fue viable disminuir el componente poblacional al momento de agruparlos sin embargo se respetó la media poblacional, la integridad municipal y disminuyeron los tiempos de recorrido. No se respeta estrictamente el límite natural, se utiliza de referencia espacial buscando la delimitación más conveniente para los distritos y a largo plazo reducir los tiempos de traslado hacia las cabeceras distritales.

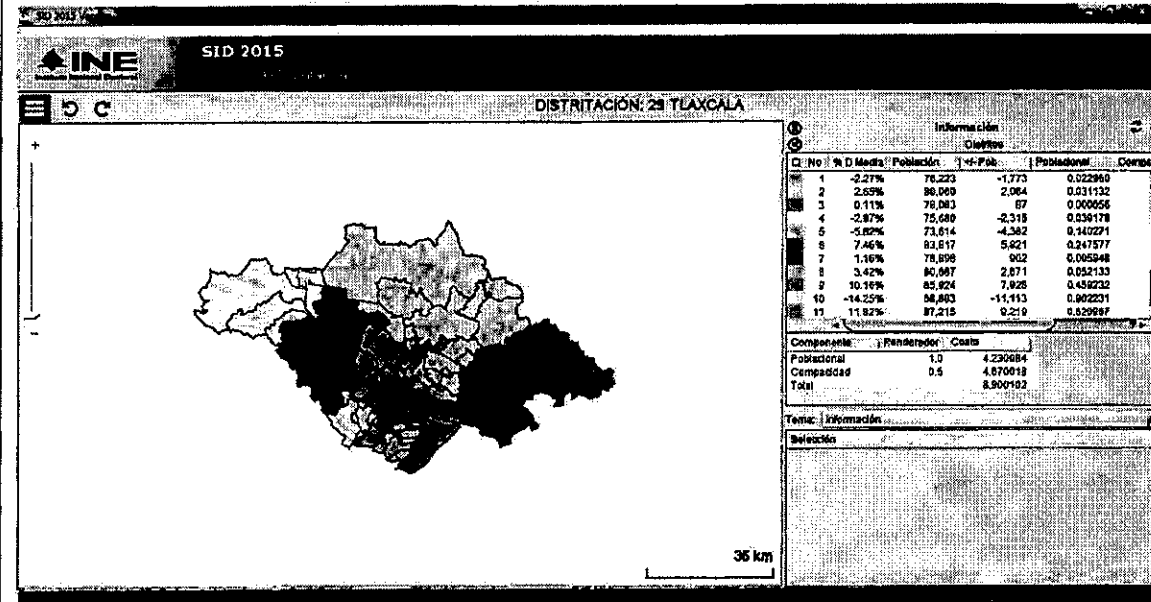
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

Resultados.

Los distritos quedaron de la siguiente manera:



Segunda propuesta de NA-CNV



Segunda propuesta de NA-CNV

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

ANEXOS

DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
I	1	AMAXAC DE GUERRERO
	2	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
	18	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
	26	SANTA CRUZ TLAXCALA
II	4	ATLANGATEPEC
	11	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
	31	TETLA DE LA SOLIDARIDAD
	34	TLAXCO
III	3	APIZACO
IV	6	CALPULALPAN
	20	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS
	21	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA
	60	BENITO JUAREZ
V	9	CUAXOMULCO
	30	TERRENATE
	35	TOCATLAN
	38	TZOMPANTEPEC
	39	XALOZTOC
	50	SAN JOSE TEACALCO
	54	EMILIANO ZAPATA
	55	LAZARO CARDENAS
VI	10	CHIAUTEMPAN
	52	LA MAGDALENA TLALTELULCO
VII	12	ESPAÑITA
	14	HUEYOTLIPAN
	15	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
	19	TEPETITLA DE LARDIZABAL
	57	SAN LUCAS TECOPILCO
VIII	17	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS
	22	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
	27	TENANCINGO
	41	PAPALOTLA DE XICOHTENCATL
	42	XICOHTZINCO
	46	SANTA CRUZ QUILEHTLA
	48	SANTA CATARINA AYOMETLA
IX	28	TEOLOCHOLCO
	29	TEPEYANCO
	44	ZACATELCO
	49	SANTA ISABEL XILOXOTLA
	51	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN
X	23	NATIVITAS

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

	32	TETLATLAHUCA
	45	SANTA APOLONIA TEACALCO
	47	SAN JUAN HUACTZINCO
	53	SAN DAMIAN TEXOLOC
	56	SAN JERONIMO ZACUALPAN
	58	SANTA ANA NOPALUCAN
	59	SAN LORENZO AXOCOMANITLA
XI	24	PANOTLA
	36	TOTOLAC
	40	XALTOCAN
	43	YAUHQUEMECAN
XII	25	SAN PABLO DEL MONTE
XIII	33	TLAXCALA
XIV	5	ALTZAYANCA
	7	EL CARMEN TEQUEXQUITLA
	8	CUAPIAXTLA
XV	13	HUAMANTLA
	16	IXTENCO
	37	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 3 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Hidalgo y Tlaxcala.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 3 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Tlaxcala, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25 y 34, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 228 y 234 del Código de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.

Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

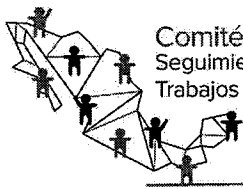
Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.



- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*

<p>Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.</p>
--

b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.

9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Tlaxcala.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera correspondió a la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), y la segunda integrada en el seno de la Comisión Local de Vigilancia con dos representaciones partidistas acreditadas ante dicho órgano electoral: Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza y el aval de cuatro representantes de partido acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Tlaxcala	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	6.56984	0	2.061161	0	4.508678	0	NO	NO APLICA
CLV-IEET	7.627996	1.058156	2.537751	0.47659	5.090245	0.581567	NO	NO APLICA
PNA - CNV	9.192377	2.622537	4.489027	2.427866	4.70335	0.194672	NO	NO APLICA

II. Documentación adicional.

- A. La propuesta de la CLV se incluye en el Anexo 1
- B. La propuesta del PNA ante la CNV se incluye en el Anexo 2.

III. Análisis.

- A. Propuesta escenario construida por la Comisión Local de Vigilancia:
 - a) No se menciona el propósito de la misma.
 - b) Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
 - c) Proponen integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:

Distrito 01

- 01 – Amaxac de Guerrero
- 02 – Apetatitlán de Antonio Carvajal
- 18 – Contla de Juan Cuamatzi
- 26 – Santa Cruz Tlaxcala

Distrito 02

- 13 – Huamantla
- 16 – Ixtenco
- 37 – Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.

Distrito 03

05 – Altzayanca
08 – Cuapixtla
07 – El Carmen Tequexquitla
13 – Huamantla

Distrito 04

33 – Tlaxcala

Distrito 05

25 – San Pablo del Monte
27 – Tenancingo

Distrito 06

06 – Calpulalpan
20 – Sanctorum de Lázaro Cárdenas
21 – Nanacamilpa de Mariano Arista
60 – Benito Juárez

Distrito 07

17 – Mazatecochco de José María Morelos
22 – Acuamanala de Miguel Hidalgo
28 – Teolocholco
41 – Papalotla de Xicohténcatl
46 – Santa Cruz Quilehtla
49 – Santa Isabel Xiloxotla
51 – San Francisco Tetlanohcan

Distrito 08

29 – Tepeyanco
42 – Xicohtzinco
44 – Zacatelco
48 – Santa Catarina Ayometla
59 – San Lorenzo Axocomanitla

Distrito 09

19 – Tepetitla de Lardizabal
23 – Nativitas
32 – Tetlatlahuca
45 – Santa Apolonia Teacalco
47 – San Juan Huactzinco
53 – San Damián Texoloc
56 – San Jerónimo Zacualpan
58 – Santa Ana Nopalucan

Distrito 10

15 – Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
24 – Panotla
36 - Totolac

Distrito 11

03 - Apizaco

Distrito 12

03 – Apizaco
11 – Muñoz de Domingo Arenas
12 – Españita
14 – Hueyotlipan
40 – Xaltocan
43 – Yauhquemecan
57 – San Lucas Tecopilco

Distrito 13

04 – Atlangatepec
31 – Tetla de la Solidaridad
34 – Tlaxco

Distrito 14

09 – Cuaxomulco
30 – Terrenate
35 – Tocatlán
38 – Tzompantepec
39 – Xaloztoc
50 – San José Teacalco
54 – Emiliano Zapata
55 – Lázaro Cárdenas

Distrito 15

10 – Chiautempan
52 – La Magdalena Tlaltelulco

- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala en su artículo 32.
 - 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada

polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$).

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por arriba del señalado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio. Sin embargo no propone mejora alguna, específicamente en los municipios con discontinuidad territorial.

Por todo lo anteriormente mencionado, adicionalmente a que no se mejora el valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el Primer Escenario de distritación la propuesta se considera inviable.

B. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Nueva Alianza ante la CNV se hace conveniente señalar lo siguiente:

- a) No se menciona el propósito de la misma.
- b) Tampoco se definen o señalan los aspectos que debieran mejorarse del Primer Escenario emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- c) Se hace referencia a que: ***“Para ajustar el costo total, se trasladaron (Sic) secciones y/o municipios...”*** sin mencionar específicamente cuáles municipios o secciones se movieron, ni los argumentos para modificar su ubicación.

- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala en su artículo 32.
 - 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$).
 - 3) En referencia al criterio 3, en su documento de justificación textualmente se menciona: **“Con base a los datos del Índice de Desarrollo Humano (IDH), se representan 3 municipios con menos del 40% de PI y presencia de hablantes de lenguas con menos de 5,000 hablantes o minoritarias (010 Chiautempan, 018 Contla de Juan Cuamatzi y 025 San Pablo del Monte); el resto de la entidad refleja población indígena dispersa”** Lo que no guarda relación alguna con lo que señala el citado criterio al señalar:

“Respecto al criterio sobre los Distritos integrados con Municipios de población indígena...

...es necesario que en la conformación de los Distritos Electorales en las entidades federativas, se preserve, cuando sea factible, la integridad territorial de las comunidades indígenas que contengan.

Para lograr esta finalidad, se debe contar con la información que proporcione la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Por tanto, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas cuenta con facultades para aportar información a este Instituto Nacional Electoral, para la conformación de los Distritos con Municipios indígenas, establecidos en el presente criterio.

Criterio 3:

De la información proporcionada y la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena. Para ello se deberá identificar los Municipios de cada una de las Entidades Federativas que cumplan con el porcentaje mencionado, además dichos Municipios que sean colindantes entre sí deberán ser agrupados.

En ese contexto, la citada CDI proporcionó a la DERFE para el estado de Tlaxcala la siguiente información:

<i>Municipio</i>	<i>Población Total</i>	<i>Población Indígena</i>	<i>%</i>
Total Estatal	1,169,936	72,270	6.177261
Amaxac de Guerrero	9,875	538	5.448101266
Apetatitlán de Antonio Carvajal	13,361	516	3.861986378
Atlangatepec	6,018	81	1.345962114
Altzayanca	15,935	65	0.407907123
Apizaco	76,492	1,500	1.960989385
Calpulalpan	44,807	414	0.923962774
El Carmen Tequexquitla	15,368	217	1.412024987
Cuapiaxtla	13,671	55	0.402311462
Cuaxomulco	5,066	128	2.526648243
Chiautempan	66,149	5,185	7.838364903
Muñoz de Domingo Arenas	4,285	17	0.396732789
Españita	8,399	104	1.238242648
Huamantla	84,979	833	0.980242177
Hueyotlipan	13,879	57	0.410692413
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	35,162	413	1.174563449
Ixtenco	6,791	1,135	16.71329701
Mazatecochco de José María Morelos	9,740	2,402	24.66119097
Contla de Juan Cuamatzi	35,084	12,814	36.52377152
Tepetitla de Lardizábal	18,725	304	1.623497997
Sanctórum de Lázaro Cárdenas	8,474	89	1.050271418
Nanacamilpa de Mariano Arista	16,640	130	0.78125
Acuamanala de Miguel Hidalgo	5,711	507	8.877604623
Nativitas	23,621	230	0.973709834
Panotla	25,128	717	2.85339064
San Pablo del Monte	69,615	21,201	30.4546434
Santa Cruz Tlaxcala	17,968	1,526	8.492876224
Tenancingo	11,763	1,813	15.41273485

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.

<i>Municipio</i>	<i>Población Total</i>	<i>Población Indígena</i>	<i>%</i>
Teolocholco	21,671	2,540	11.72073278
Tepeyanco	11,048	398	3.602461984
Terrenate	13,775	227	1.647912886
Tetla de la Solidaridad	28,760	454	1.578581363
Tetlatlahuca	12,410	95	0.765511684
Tlaxcala	89,795	3,185	3.546968094
Tlaxco	39,939	276	0.691053857
Tocatlán	5,589	59	1.055645017
Totolac	20,625	846	4.101818182
Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	8,224	116	1.410505837
Tzompantepec	14,611	331	2.265416467
Xaloztoc	21,769	316	1.451605494
Xaltocan	9,777	105	1.073949064
Papalotla de Xicohténcatl	26,997	1,653	6.122902545
Xicohtzinco	12,255	227	1.852305182
Yauhquemecan	33,081	556	1.680723074
Zacatelco	38,654	494	1.278004864
Benito Juárez	5,687	12	0.211007561
Emiliano Zapata	4,146	10	0.241196334
Lázaro Cárdenas	2,769	7	0.252798844
La Magdalena Tlaltelulco	16,834	1,630	9.68278484
San Damián Texoloc	5,064	35	0.691153239
San Francisco Tetlanohcan	9,880	3,590	36.33603239
San Jerónimo Zacualpan	3,581	48	1.340407707
San José Teacalco	5,660	200	3.533568905
San Juan Huactzinco	6,821	237	3.474563847
San Lorenzo Axocomanitla	5,045	71	1.407333994
San Lucas Tecopilco	2,833	22	0.776561948

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.

<i>Municipio</i>	<i>Población Total</i>	<i>Población Indígena</i>	<i>%</i>
Santa Ana Nopalucan	6,857	167	2.435467406
Santa Apolonia Teacalco	4,349	44	1.011726834
Santa Catarina Ayometla	7,992	429	5.367867868
Santa Cruz Quilehla	6,296	704	11.18170267
Santa Isabel Xiloxotla	4,436	195	4.395852119

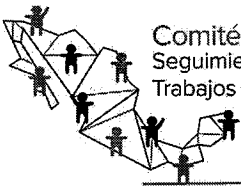
Datos con los cuales se puede constatar que en ningún municipio de la entidad existe el índice porcentual de población requerido para integrar distritos con dichas características.

- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales con que se construyó en su mayoría son municipios completos y colindantes.
- 5) En referencia al principio de compacidad establecida en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por arriba del señalado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario, se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio. Sin embargo tampoco propone mejora alguna, específicamente en los municipios con discontinuidad territorial.

Por todo lo anteriormente mencionado, adicionalmente a que no se mejora el valor de la función de costo total que resulta más elevado que el presentado en el Primer Escenario de distritación y a que de manera adicional se emplea un insumo no considerado en los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta se considera improcedente.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.



Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución **concluye que el Primer Escenario de Distribución es el que presenta el menor valor de la función de costo** y sobre todo, asegura un mejor equilibrio poblacional, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distribución.

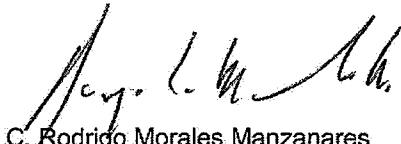
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distribución**



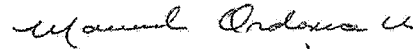
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



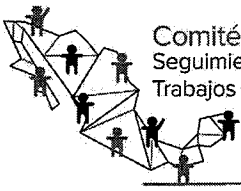
C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

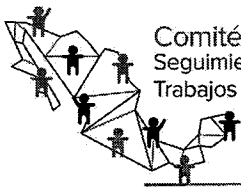


Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 05/2015

Tlaxcala, Tlax., 29 de julio de 2015

MINUTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES Y AUTORIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA.

EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX; SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADA EN CALLE XICHOHTÉNCATL NÚMERO 7, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, LAS SEÑORAS Y SEÑORES: **HUGO B. ZAMORA SOLORZANO**, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; **ELETICIA BARRAGÁN CARDOSO**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; **LIC. MARIBEL LEON CRUZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; **C. FERNANDO GAONA COUTO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; **L.E.F. EDILBERTO RAMOS HERNANDEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; **LIC. MARÍA RUVICELIA MONTIEL HERNÁNDEZ**, SECRETARIA DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.

LIC. JUAN CARLOS TEXIS AGUILAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **ELIDA GARRIDO MALDONADO**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **JOSÉ DOMINGO CALZADA SÁNCHEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **DANIELA NAVA NAVA**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **LIC. CLAUDIO CIRIO ROMERO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **MARCO ANTONIO RONQUILLO LIMA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **WENDY MORAN FLORES**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO A DEL ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **ING. JAVIER MOLINA LÓPEZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **JESÚS PLUMA RÍOS**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO SOCIALISTA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; Y **LIC. JUAN RAMÓN SANABRIA CHAVEZ** ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA.

Morena



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA**

MINUTA 05/2015

Tlaxcala, Tlax., 29 de julio de 2015

HUGO ZAMORA SOLÓRZANO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE INE.- DIÓ INICIO A LA REUNION DE TRABAJO A LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLE 29 DE JULIO DE 2015, INVITANDO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A INICIAR LA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL PRIMER ESCENARIO CON QUINCE DISTRITOS QUE SE EMPEZÓ A TRABAJAR EL DÍA VIERNES CON LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTARON.

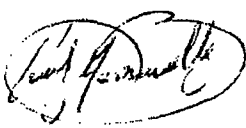
ING. HUGO RIVAS MENDOZA, JEFE DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL RFE.-MANIFESTÓ QUE SE TIENE EN LAS DIAPOSITIVAS LA PRESENTACIÓN DEL ESCENARIO ORIGINAL, CON LOS COSTOS PARA TENER EL PARÁMETRO CON UN COSTO DE 6.5698 Y DE LA PROPUESTA QUE SE GENERO EL 24 DE JULIO ES DE 7.6279 Y LA DEL MARTES 28 DEL PRESENTE MES Y AÑO TIENE UN COSTO DE 7.4666, Y LA PROPUESTA QUE HACE EN ESTA REUNIÓN LA REPRESENTANTE DEL PVEM TIENE UN COSTO DE 8.9606 Y FINALMENTE MC SOLICITÓ AJUSTES QUE TIENEN UN COSTO DE 9.5438, PERO CON UN DISTRITO FUERA DE RANGO.

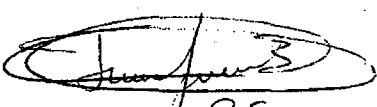
L.E.F. EDILBERTO RAMOS HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.- HIZO UNA INVITACIÓN A TODOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA DEJAR DE HACER PROPUESTAS QUE NO SON VIABLES Y TRABAJAR EN UNA SOLA PROPUESTA YA QUE SOLO SE ESTÁ PERDIENDO EL TIEMPO DISCUTIENDO OBSERVACIONES QUE TECNICAMENTE NO SON VIABLES, Y SUMARSE A UNA SOLA PROPUESTA Y CONSENSARLA DE UNA VEZ.

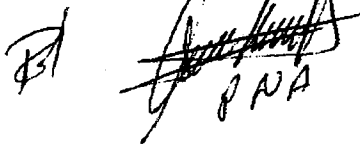
LIC. CLAUDIO CIRIO ROMERO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA.- COMENTÓ QUE TENDRÍA MUCHO VALOR QUE EL PAN SE UNIERA A LA PROPUESTA CONJUNTA, AYUDARIA MAS A CONCLUIR ESTOS TRABAJOS.

HUGO ZAMORA SOLÓRZANO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE INE.- SEÑORES COMISIONADOS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE HA PRESENTADO Y ANALIZADO YA EL PRIMER ESCENARIO CON 15 DISTRITOS, SI YA NO TIENEN NINGUNA OBSERVACIÓN LES PREGUNTO SI ETÁN DE ACUERDO EN QUE SEA ESTA LA PROPUESTA DE ESCENARIO QUE SE ENVIÉ AL ORGANO TÉCNICO, COMO UNA PROPUESTA DEBIDAMENTE CONSENSADA EN ESTE ÓRGANO COLEGIADO DE VIGILANCIA.

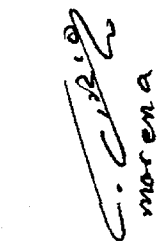
DESPUES DE ANALIZAR Y DISCUTIR A FONDO LAS PROPUESTAS QUE REALIZARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASÍ COMO EL ESCENARIO ORIGINAL SE LLEGO A LA CONCLUSION DE PRESENTAR LA PROPUESTA CONSENSADA QUE ES LA SIGUIENTE:


PES

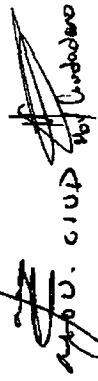

PS


PNA




morena




LIC. CIRIO ROMERO
PROP. CIUD. MORENA





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 05/2015

Tlaxcala, Tlax., 29 de julio de 2015

PROPUESTA CONJUNTA

Distrito 01	Distrito 02	Distrito 03	Distrito 04
01 AMAXAC DE GUERRERO	13 HUAMANTLA	05 ALTZAYANCA	33 TLAXCALA
02 APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	16 IXTENCO	08 CUAPIAXTLA	
18 CONTLA DE JUAN CUAMATZI	37 ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ	07 EL CARMEN TEQUEXQUITLA	
26 SANTA CRUZ TLAXCALA	SANTOS	13 HUAMANTLA	

Morelia

Distrito 05	Distrito 06	Distrito 07	Distrito 08
25 SAN PABLO DEL MONTE	60 BENITO JUAREZ	22 ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO	59 SAN LORENZO AXOCOMANITLA
27 TENANCINGO	06 CALPULALPAN	17 MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS	48 SANTA CATARINA AYOMETLA
	21 NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA	41 PAPALOTLA DE XICOHTENCATL	29 TEPEYANCO
	20 SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS	51 SAN FRANCISCO TETLANOHCAN	42 XICOHTZINCO
		46 SANTA CRUZ QUILEHTLA	44 ZACATELCO
		49 SANTA ISABEL XILOXOTLA	
		28 TEOLOCHOLCO	

MOV. CIVIL
PES
PS
PNA



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

FOLIO_nuevo

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 05/2015

Tlaxcala, Tlax., 29 de julio de 2015

Distrito 09	Distrito 10	Distrito 11	Distrito 12	
23 NATIVITAS	15 IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	03 APIZACO	03 APIZACO	
53 SAN DAMIAN TEXOLOC	24 PANOTLA		12 ESPAÑITA	
56 SAN JERONIMO ZACUALPAN	36 TOTOLAC		14 HUEYOTLIPAN	
47 SAN JUAN HUACTZINCO			11 MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS	
58 SANTA ANA NOPALUCAN			57 SAN LUCAS TECOPIILCO	
45 SANTA APOLONIA TEACALCO			40 XALTOCAN	
19 TEPETITLA DE LARDIZABAL			43 YAUHQUEMECAN	
32 TETLATLAHUCA				

Distrito 13	Distrito 14	Distrito 15
04 ATLANGATEPEC	09 CUAXOMULCO	10 CHIAUTEMPAN
31 TETLA DE LA SOLIDARIDAD	54 EMILIANO ZAPATA	52 LA MAGDALENA TLALTELULCO
34 TLAXCO	55 LAZARO CARDENAS	
	50 SAN JOSE TEACALCO	
	30 TERRENATE	
	35 TOCATLAN	
	38 TZOMPANTEPEC	
	39 XALOZTOC	

LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.- DESPUES DE HACER SUS PROPUESTAS Y ANALIZAR LOS DISTINTOS ESCENARIOS, MANIFESTARON SU APROBACION Y CONSENTIMIENTO PARA QUE LA PROPUESTA CONSENSADA QUE SURGIO DEL ANALISIS EN EL SENO DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA SEA ENVIADA AL COMITÉ TÉCNICO PARA SU APROBACIÓN, MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE MINUTA COM O ANEXO 1 Y EN MEDIO DIGITAL EL ARCHIVO JSON CORRESPONDIENTE

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

morena

Morena

Morena

[Handwritten signatures and initials at the bottom]

PS

4




INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA**

MINUTA 05/2015

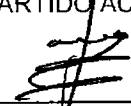
Tlaxcala, Tlax., 29 de julio de 2015

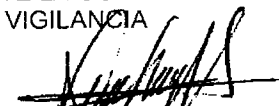
HUGO ZAMORA SOLÓRZANO, NO HABIENDO MÁS COMENTARIOS DIO POR CONCLUIDA LA REUNIÓN DE TRABAJO A LAS 11 HORAS DEL DÍA MIERCOLES VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.


HUGO B. ZAMORA SOLÓRZANO
VOCAL DEL RFE Y PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA


LIC. ELETICIA BARRAGÁN CARDOSO,
REPRESENTANTE PROPIETARIA
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. MARIBEL LEÓN CRUZ, REPRESENTANTE
SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA


C. FERNANDO GAONA COUTO,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE LA COMISIÓN
LOCAL DE VIGILANCIA

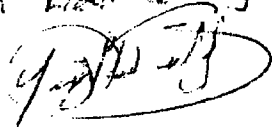

L.E.F. EDILBERTO RAMOS HERNANDEZ,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA

LIC. JUAN CARLOS TEXIS AGUILAR,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL ANTE EL INSTITUTO
ELECTORAL DE TLAXCALA


LIC. LINDA GARRIDO MALDONADO,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL
INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA


LIC. CLAUDIO CIRIO ROMERO,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA,
ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

Lic. Bárbara Hernández Morena
Representante Propietaria del
Partido Encuentro Social
Comisión Local de Vigilancia







INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 05/2015

Tlaxcala, Tlax., 29 de julio de 2015

LIZA JAVIER MOLINA LÓPEZ,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL

LIC. SANDY HERNANDEZ MARQUEZ,
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,
ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA;

LIC. WENDY MORAN FLORES,
REPRESENTANTE PROPIETARIA DE
MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL INSTITUTO
ELECTORAL DE TLAXCALA

C. CLAUDIA ACOSTA VIEYRA,
CONSEJERA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
TLAXCALA

C. JESÚS PLUMA RÍOS,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL
DE TLAXCALA

C. DANIELA NAVA NAVA,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO ANTE EL
INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

LIC. JUAN RAMÓN SANABRIA CHAVEZ,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
ALIANZA CIUDADANA ANTE EL INSTITUTO
ELECTORAL DE TLAXCALA

LIC. MARÍA RUVICELIA MONTIEL HERNÁNDEZ,
JEFA DE OFICINA DE SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA

Marco Antonio Romquillo Loiz
Representante Humanista

Los Bache Hernández Hues
Representante Proprietario del Partido
Encuentro Social
Comité de Vigilancia



Distritación Local 2015

Primer Escenario – 15 distritos

Propuesta de modificación
Comisión Local de Vigilancia

Julio de 2015

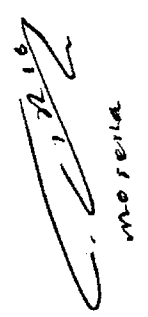

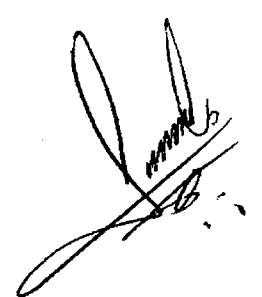
[Handwritten signatures and initials]
PUS
PUP
PRI
PS
M.O.U. CIUD
PRO. LUDOLFO
C. C. P. C. P. C.
MOTONA

PÁGINA EN BLANCO

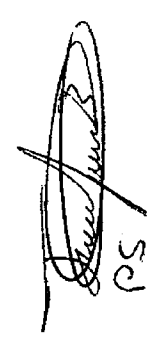
Índice

Contenido

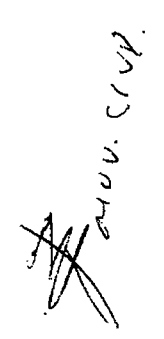
PRESENTACIÓN.....	4
MOVIMIENTOS REALIZADOS	4
TIPOLOGÍAS.....	4
EJECUCIÓN DEL ESCENARIO.....	5
RESULTADOS	5
COSTOS	5
CONFORMACIÓN	6
REVISIÓN DE CRITERIOS.....	7
CONFORMACIÓN DE LOS DISTRITOS.....	7



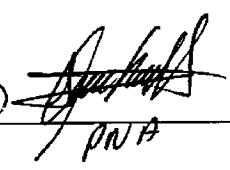
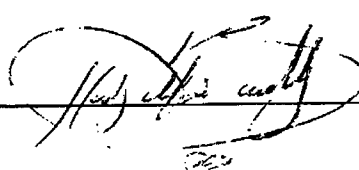
MORELIA



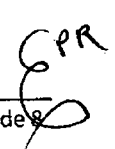
PS



ANUV. CIVIL



PNP



GPR

Presentación

Derivado del criterio octavo relativo a opiniones socioeconómicas, la Comisión Local de Vigilancia, en sesión de trabajo celebrada el 23 de julio de 2015, como órgano colegiado realiza la siguiente propuesta.

Movimientos realizados

Durante el desarrollo de la sesión de trabajo se determinó la necesidad de generar nuevas tipologías que dieran respuesta a los movimientos recomendados por este grupo de trabajo.

Se utilizó el primer escenario original que contenía tres tipologías:

1. Huamantla (13), junto con Ixtenco (16), Zitlaltepec de Trinidad Sanchez Santos (37), Altzayanca (05), Cuapiaxtla (08) y El Carmen Tequexquilita (07). Se forman dos distritos
2. Tlaxcala (33). Se forma un distrito.
3. San Pablo del Monte (25). Se forma un distrito.

- A partir de aquí se modifican una tipología (San Pablo del Monte) y se generan nueve tipologías nuevas.

Tipologías

Estas son las tipologías resultantes, en el orden en que fueron trabajadas.

Partición	Observaciones
San Pablo del Monte	Formada inicialmente por San Pablo del Monte (25), se agrega Tenancingo (27), conectados ambos por la carretera denominada Vía Corta.
Calpulalpan	Comprendida por Calpulalpan (06), Nanacamilpa de Mariano Arista (21), Sanctorum de Lázaro Cárdenas (20) y Benito Juárez (60).
Papalotla de Xicohténcatl	Se forma con Papalotla de Xicohténcatl (41), Mazatecochco de José María Morelos (17), Santa Cruz Quilehtla (46), Acuananla de Miguel Hidalgo (22), Teolocholco (28), Santa Isable Xiloxoxta (49) y San Francisco Tetlanohcan (51). Todos los municipios están comunicados por la Vía Corta. Cabe hacer mención que los dos polígonos de Santa Cruz Quilehtla se encuentran en esta partición.
Xicohtzincó	A esta partición la integran los municipios de Zacatelco (44), Xicohtzincó (42), Santa Catarina Ayometla (48), San Lorenzo Axocomanitla (59), Tepeyanco (29).
Nativitas	Integrada por Nativitas (23), Tepetitla de Lardizabal (19), Tetlatlahuca (32), Santa Apolonia Teacalco (45), San Jerónimo Zacualpan (56), San Juan Huactzincó (47), San Damian Texoloc (53), Santa Ana Nopalucan (58). Todos estos municipios se dedican principalmente a actividades agrícolas y ganaderas. Están conectados por la carretera a San Martín Texmelucan.
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	La integran Ixtacuixtla de Mariano Matamoros (15), Panotla (24) y Totolac (36). Estos municipios están conectados por la carretera federal y por la autopista a México.
Españita	Formada por Españita (12), Hueyotlipan (14), Muñoz de Domingo Arenas (11), San Lucas Tecopilco (57), Xaltocan (40), Yahuquemehcan (43) y Apizaco (03). Los municipios mencionados están conectados por la carretera Apizaco-Calpulalpan. En esta partición de permiten dos distritos.
Tlaxco	Tlaxco (34), Atlangatepec (04), y Tetla de la Solidaridad (31) forman esta partición, conectados por la carretera Apizaco-Tlaxco.
Emiliano Zapata	La forman Emiliano Zapata (54), Lázaro Cárdenas (55), Terrenate (30), Tocatlán (35), Xaloztoc (39), Tzompantepec (38), Coaxomulco (09) y San José Teacalco (50).
La Magdalena Tlaltelulco	Que comprende a Chiautempan (10) y La Magdalena Tlaltelulco (52). Los municipios de Amaxac de Guerrero (01), Apetatitlán de Antonio Carvajal (02), Santa Cruz Tlaxcala (26) y Contla de Juan Cuamatzi (18), forman una partición sin nombre.

morena
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

Ejecución del Escenario

Con esta conformación de tipologías se ejecuta el motor **Colonia de Abejas Artificiales**, usando tres semillas: 1614009619, 1329759411 y 267986859. El resultado híbrido con los mejores resultados de las tres ejecuciones se muestra a continuación.

Resultados

Estas son las particiones resultantes.

#	Nombre	Dtos	Población	+/- Pobl. Rem	Pobl. Media	D Media	Mpios
1		1	76,223	-1,773	76,223	0.98	4
2	Zitlaltepec de ...	2	144,970	-11,022	72,485	0.93	6
3	Tlaxcala	1	88,204	10,208	88,204	1.13	1
4	San Pablo del Monte	1	81,517	3,521	81,517	1.05	2
5	Calpulalpan	1	75,680	-2,316	75,680	0.97	4
6	Papalotla de X...	1	83,189	5,193	83,189	1.07	7
7	Xicohtzinco	1	75,763	-2,233	75,763	0.97	5
8	Nativitas	1	81,421	3,425	81,421	1.04	8
9	Ixtacuixtla de M...	1	81,445	3,449	81,445	1.04	3
10	Españita	2	149,892	-6,100	74,946	0.96	7
11	Tlaxco	1	74,201	-3,795	74,201	0.95	3
12	Emiliano Zapata	1	73,614	-4,382	73,614	0.94	8
13	La Magdalena T...	1	83,817	5,821	83,817	1.07	2

Costos

	2.061161	2.537751	0.476590
	4.508678	5.090245	0.581567

[Handwritten signature]
PS

[Handwritten signature]
morena

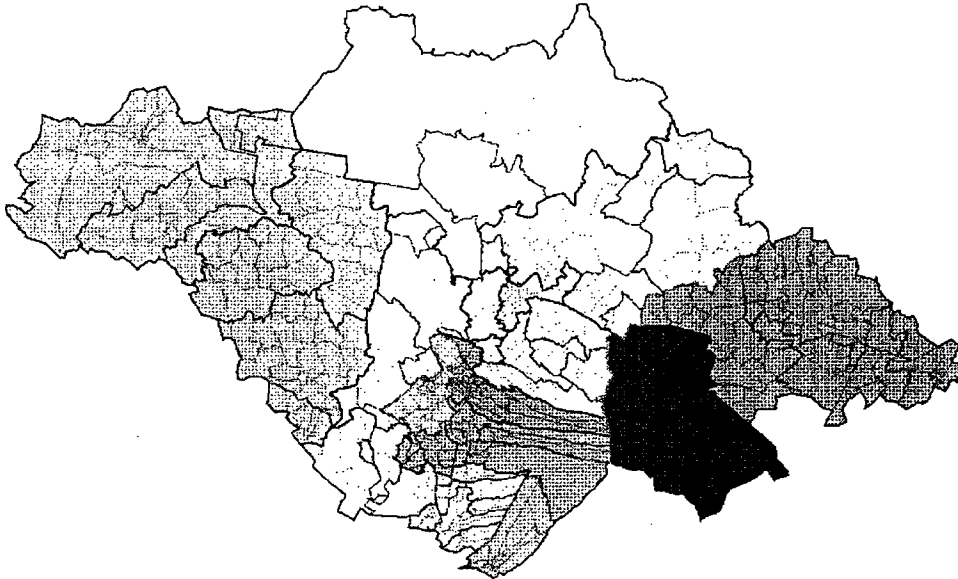
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Hoy Cuadecero

[Handwritten signature]
CIUD

[Handwritten signature]
PNA

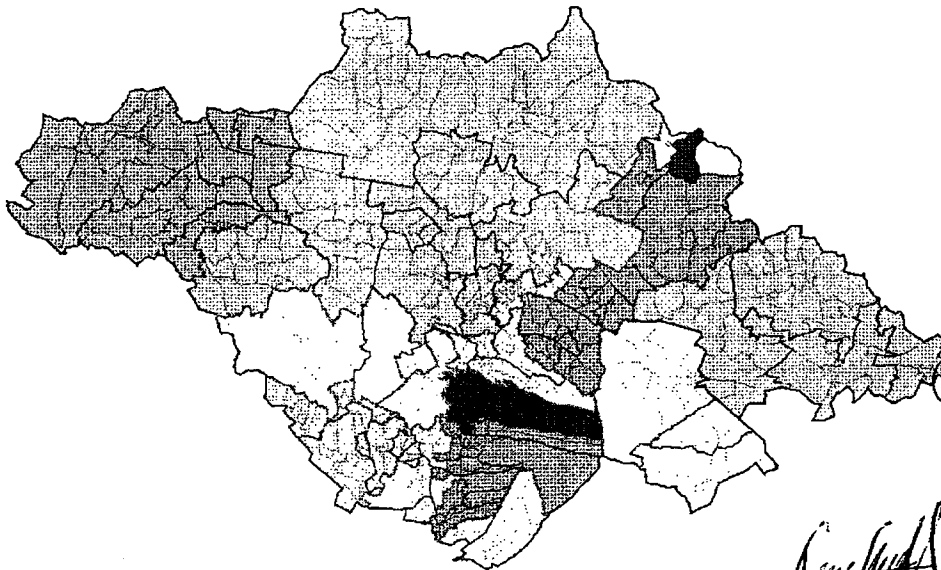
Conformación
Primer Escenario



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Propuesta al Primer Escenario con 15 distritos



[Handwritten signature]
MORA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PR1
[Handwritten signature]
PR1
[Handwritten signature]

Revisión de Criterios

Criterio	Concepto	Observaciones
1	15 distritos, conforme a la legislación vigente	Cumple
2	Media: 77,996 habitantes	Cumple Desviación Mayor: 88,204 (13.09%) Desviación Menor: 71,809 (-7.93%)
3	Población Indígena	Cumple No hay municipios que cuenten con 40% o más de población indígena
4	Integridad Municipal	Cumple Se fraccionan 2 municipios de 60. Apizaco y Huamantla.
5	Compacidad	Cumple Aumenta únicamente 0.58 puntos con respecto al escenario original.
6	Tiempos de traslado	Cumple Mejoran. Municipios que conforman cada distrito están conectados por las principales vías carreteras de la entidad.
7	Continuidad geográfica	Cumple Todos los distritos están formados cada uno por un solo polígono.
8	Factores socioeconómicos	Cumple • Esta fue la motivación de los cambios.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
morena

+

Conformación de los Distritos

Distrito 01

- 01 – Amaxac de Guerrero
- 02 – Apetatitlán de Antonio Carvajal
- 18 – Contla de Juan Cuamatzi
- 26 – Santa Cruz Tlaxcala

Distrito 02

- 13 – Huamantla
- 16 – Ixtenco
- 37 – Zitlaltepec de Trinidad Sanchez Santos

Distrito 03

- 05 – Alzayanca
- 08 – Cuapixtla
- 07 – El Carmen Tequexquitla
- 13 – Huamantla

Distrito 04

- 33 – Tlaxcala

Distrito 05

- 25 – San Pablo del Monte

27 – Tenancingo

Distrito 06

- 06 – Calpulalpan
- 20 – Sanctorum de Lázaro Cárdenas
- 21 – Nanacamilpa de Mariano Arista
- 60 – Benito Juárez

Distrito 07

- 17 – Mazatecochco de José María Morelos
- 22 – Acuamanala de Miguel Hidalgo
- 28 – Teolochoico
- 41 – Papalotla de Xicohténcatl
- 46 – Santa Cruz Quilehtla
- 49 – Santa Isabel Xiloxotla
- 51 – San Francisco Tetlanohcan

Distrito 08

- 29 – Tepeyanco
- 42 – Xicohtzinco
- 44 – Zacatelco
- 48 – Santa Catarina Ayometla

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
PS

[Handwritten signature]
PWA

[Handwritten signature]
PRI

59 – San Lorenzo Axocomanitla

Distrito 09

- 19 – Tepetitla de Lardizabal
- 23 – Nativitas
- 32 – Tetlatlahuca
- 45 – Santa Apolonia Teacalco
- 47 – San Juan Huactzínco
- 53 – San Damian Texoloc
- 56 – San Jerónimo Zacualpan
- 58 – Santa Ana Nopalucan

Distrito 10

- 15 – Ixtacuixtla de Maniano Matamoros
- 24 – Panotla
- 36 – Totolac

Distrito 11

- 03 – Apizaco

Distrito 12

- 03 – Apizaco
- 11 – Muñoz de Domingo Arenas
- 12 – España

14 – Hueyotlipan

- 40 – Xaltocan
- 43 – Yahuquemehcan
- 57 – San Lucas Tecopilco

Distrito 13

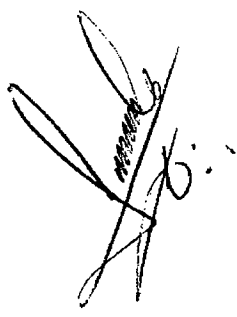
- 04 – Atlangatepec
- 31 – Tetla de la Solidaridad
- 34 – Tlaxco

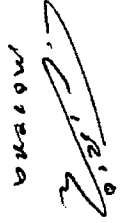
Distrito 14

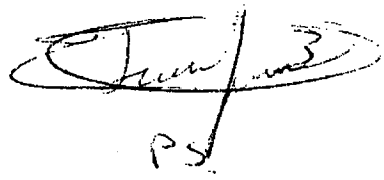
- 09 – Coaxomulco
- 30 – Terrenate
- 35 – Tocatlán
- 38 – Tzompantepec
- 39 – Xalostoc
- 50 – San José Teacalco
- 54 – Emiliano Zapata
- 55 – Lázaro Cárdenas

Distrito 15

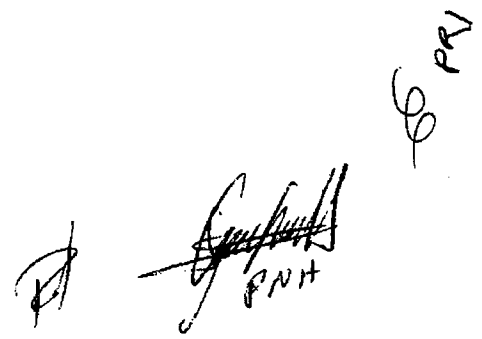
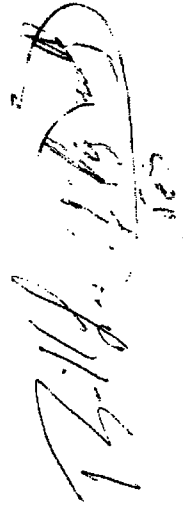
- 10 – Chiautempan
- 52 – La Magdalena Tlaltelulco



MORANA




PS



PR

ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Tlaxcala.

005695

ISRAEL.

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
RECIBIDO

2015 JUL 24 14:55

PARTIDO NUEVA ALIANZA

REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 24 de julio de 2015
Oficio número NA/CNV/0160/2015**ING. RENE MIRANDA JAIMES**
Director del Registro Federal de Electores**Presente**

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta y observaciones al **1er. escenario de distritación (15 Distritos)**, que esta representación generó para el estado de **Tlaxcala**, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
Comisión Nacional de Vigilancia

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



PARTIDO NUEVA ALIANZA

ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA TLAXCALA, 2015.

En relación con la legislación local de Tlaxcala ante la propuesta del primer escenario del INE con 15 distritos, se realiza una nueva propuesta con base al plan de trabajo del proyecto de distritación local de dicha entidad.

JUSTIFICACIÓN

Se partió de la propuesta del INE con relación al primer escenario, cuyo valor respecto al componente poblacional se acerca a la unidad y por ende el valor de costo es relativamente bajo.

Para ajustar el costo total, se trasladaron secciones y/o municipios partiendo de los criterios que involucran la legislación local: (Equilibrio demográfico, población con presencia indígena) y los aspectos técnico-operativos siendo estos: (Contigüedad Geográfica, Compacidad, Integridad Municipal, Unidades de Agrupación Distrital) considerando los tiempos de traslado respecto a la accesibilidad de acuerdo a las regiones geoculturales de la entidad.

Se consideró la población total por municipio y por sección electoral, utilizando como insumo el sistema de Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales (ECEG II).

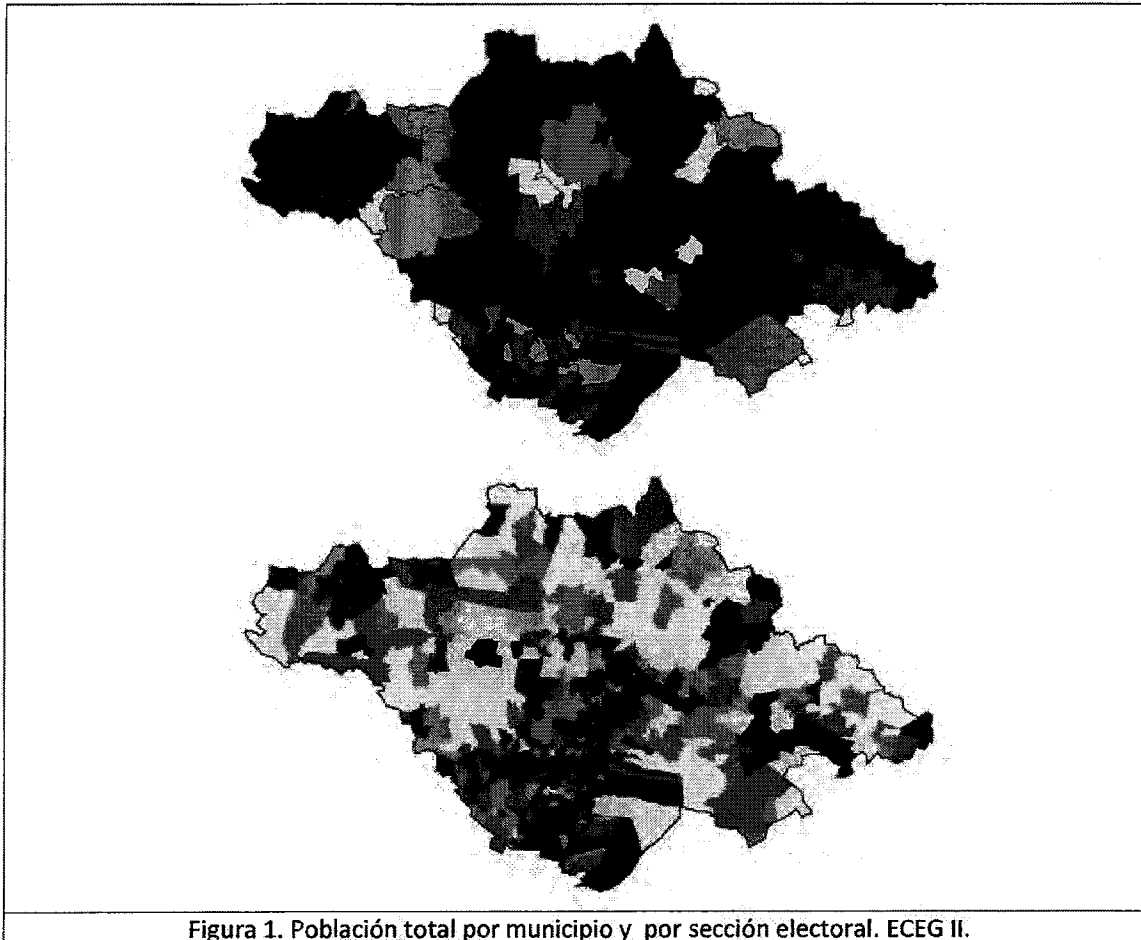


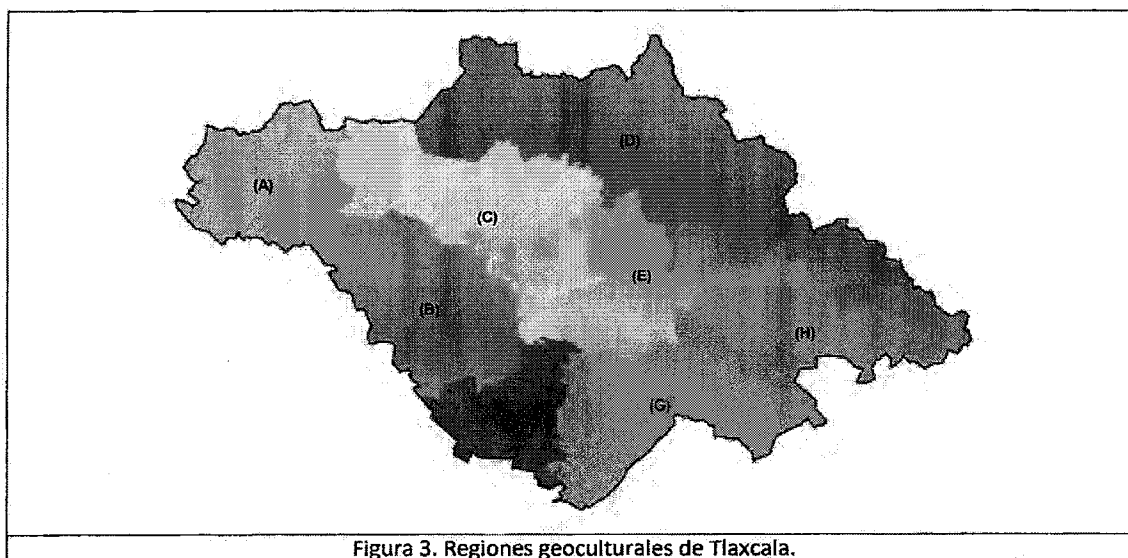
Figura 1. Población total por municipio y por sección electoral. ECEG II.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

Con base a los datos del Índice de Desarrollo Humano (IDH), se representan 3 municipios *con menos del 40% de PI y presencia de hablantes de lenguas con menos de 5,000 hablantes o minoritarias* (010 Chiautempan, 018 Contla de Juan Cuamatzi y 025 San Pablo del Monte); el resto de la entidad refleja *población indígena dispersa*.

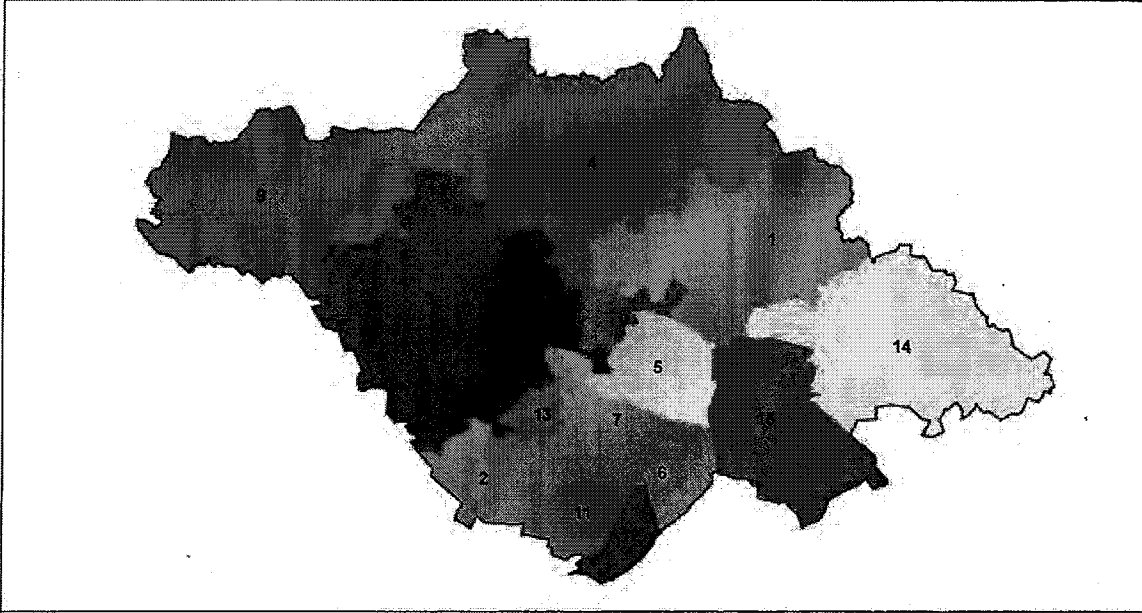


Tlaxcala ocupa parte de la **Sierra Volcánica Transversal**, la cual se compone del: (A) Espolón de Sierra Nevada, (B) Bloque de Tlaxcala, (C) Llano de Apan y Pie Grande, (D) Sierra Tlaxco-Caldera-Huamantla, (E) Llanos y lomeríos del centro, (F) Valle de Tlaxcala-Puebla, (G) El Volcán Malinche y (H) Gran Llano de Huamantla; las cuales componen las regiones geoculturales de la entidad, luego entonces el relieve define las condiciones climatológicas, las actividades primarias-secundarias, vías de comunicación y definen los elementos culturales distintivos y únicos de la entidad.

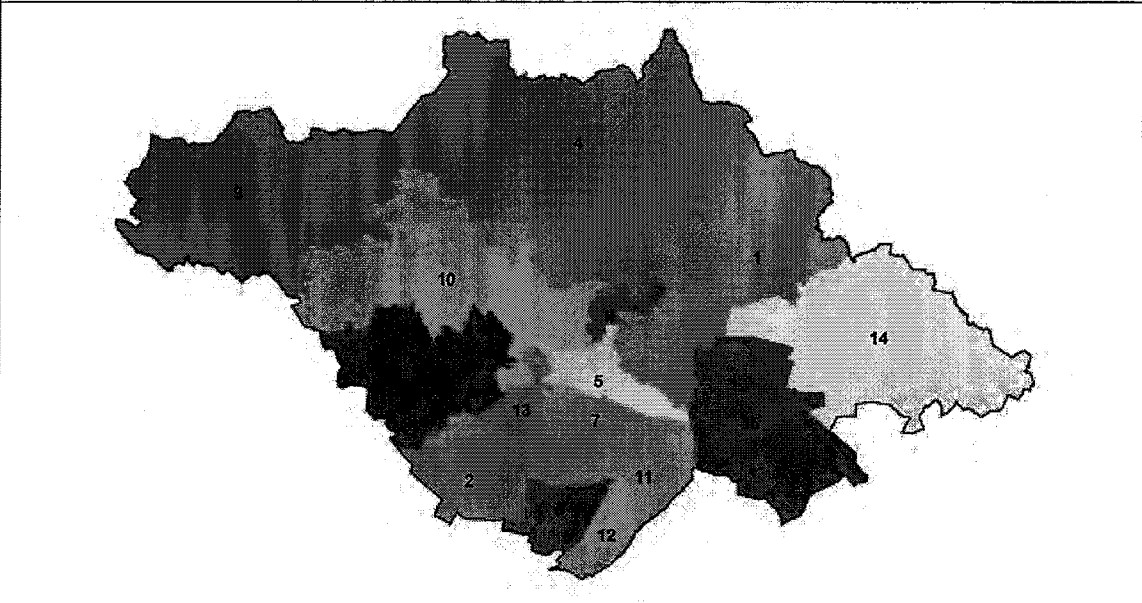


REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

Los distritos quedaron de la siguiente manera:



A. Propuesta de INE



B. Propuesta de NA-CNV

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

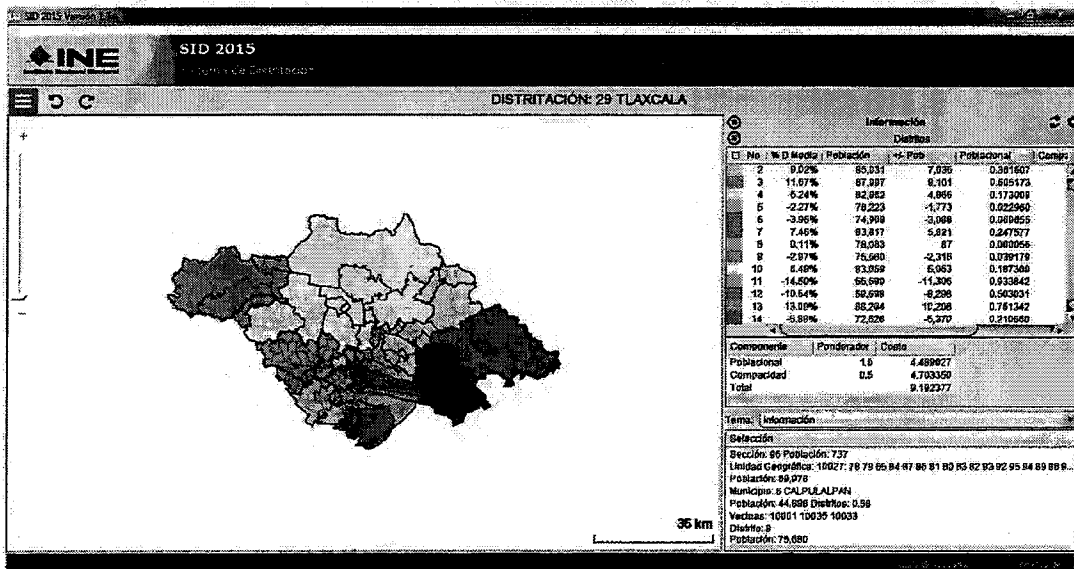
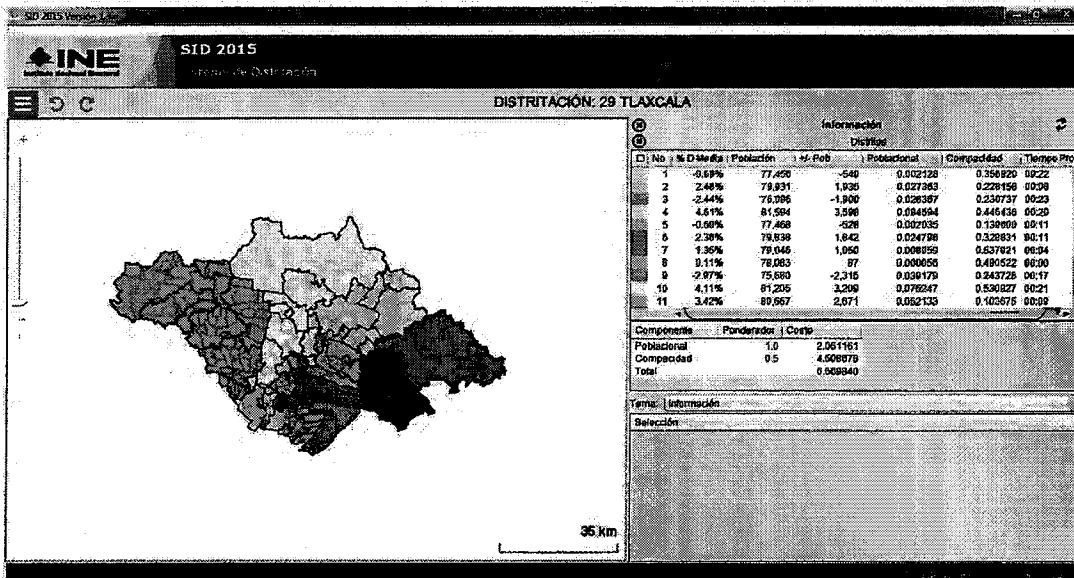
Resultados.

Se obtienen los siguientes valores:

ESCENARIO	INE, 2015	NA_CNV
POBLACIONAL	2.061161	4.489027
COMPACIDAD	4.508678	4.703350
TOTAL	6.569840	9.192377

Tabla 2. Valoración hecha en el sistema de distritación de Tlaxcala entre la propuesta del INE y NA-CNV.

La imagen superior corresponde al escenario del INE; la inferior al escenario de NA.



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 3 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Hidalgo y Tlaxcala.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 3 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Tlaxcala, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25 y 34, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 228 y 234 del Código de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.



Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG335/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.



Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.



- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
- 4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.**
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Tlaxcala.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron dos propuestas de escenarios, la primera correspondió a la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (**CNV**), y la segunda integrada en el seno de la Comisión Local de Vigilancia (**CLV**) y el Instituto

Electoral de Tlaxcala (*IET*) con la participación de los representantes de: PAN, PRI, PT, PVEM, MC y PNA acreditados ante CLV y los representantes de: PAN, PRI, PRD, PVEM, MC, PNA, MORENA, PH y ES acreditados ante el IET.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Tlaxcala	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	6.56984	0	2.061161	0	4.508678	0	NO	NO APLICA
CLV-IET	7.627996	1.058156	2.537751	0.47659	5.090245	0.581567	NO	NO APLICA
PNA - CNV	8.900102	2.330262	4.230084	2.168923	4.670018	0.16134	NO	NO APLICA

II. Documentación adicional.

- A. La propuesta integrada por la CLV y el IET se incluye en el Anexo 1
- B. La propuesta del PNA ante la CNV se incluye en el Anexo 2.

III. Análisis.

- A. Propuesta de escenario construida por integrantes de la Comisión Local de Vigilancia y del Instituto Electoral de Tlaxcala:
 - a) Los documentos presentados dan soporte a la propuesta y establecen que se trata del **“resultado de un trabajo conjunto entre la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, y Partidos Políticos Nacionales y Locales”**
 - b) Se Establece como objetivo: **“mejorar los tiempos de traslado entre las cabeceras de los municipios que integran los distritos, resaltando la importancia de las vías de comunicación en la vida económica y social del estado, para de este modo facilitar la accesibilidad y comunicación de los ciudadanos, de manera que se mejore la integración entre las comunidades, así como facilitar los trabajos de capacitación electoral, educación cívica, campañas políticas, organización electoral y actualización del Padrón Electoral”.**
 - c) Proponen integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:

Distrito 01 Población: 76,223 %D Media: -2.27%	Municipios 01 – Amaxac de Guerrero 02 – Apetatitlán de Antonio Carvajal
---	--

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.



<i>Tiempo Promedio 00:08</i>	18 – Contla de Juan Cuamatzi 26 – Santa Cruz Tlaxcala
Distrito 02 <i>Población: 72,211</i> <i>%D Media: -7.42%</i> <i>Tiempo Promedio 00:10</i>	Municipios 13 – Huamantla 16 – Ixtenco 37 – Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos
Distrito 03 <i>Población: 72,759</i> <i>%D Media: -6.71%</i> <i>Tiempo Promedio 00:19</i>	Municipios 05 – Alzayanca 08 – Cuapiaxtla 07 – El Carmen Tequexquitla 13 – Huamantla
Distrito 04 <i>Población: 88,204</i> <i>%D Media: 13.09%</i> <i>Tiempo Promedio 00:00</i>	Municipios 33 – Tlaxcala
Distrito 05 <i>Población: 81,517</i> <i>%D Media: 4.51%</i> <i>Tiempo Promedio 00:07</i>	Municipios 25 San Pablo del Monte 27 Tenancingo
Distrito 06 <i>Población: 75,680</i> <i>%D Media: -2.97%</i> <i>Tiempo Promedio 00:17</i>	Municipios 06 Calpulalpan 20 Sanctorum de Lázaro Cárdenas 21 Nanacamilpa de Mariano Arista 60 Benito Juárez
Distrito 07 <i>Población: 83,189</i> <i>%D Media: 6.66%</i> <i>Tiempo Promedio 00:10</i>	Municipios 17 Mazatecochco de José María Morelos 22 Acuamanala de Miguel Hidalgo 28 Teolochoico 41 Papalotla de Xicohténcatl 46 Santa Cruz Quilehtla 49 Santa Isabel Xiloxotla 51 San Francisco Tetlanohcan
Distrito 08 <i>Población: 75,763</i> <i>%D Media: -2.86%</i> <i>Tiempo Promedio 00:08</i>	Municipios 29 Tepeyanco 42 Xicohtzinco 44 Zacatelco 48 Santa Catarina Ayometla 59 San Lorenzo Axocomanitla

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.



Distrito 09 Población: 81,421 %D Media: 4.39% Tiempo Promedio 00:11	Municipios 19 – Tepetitla de Lardizabal 23 – Nativitas 32 – Tetlatlahuca 45 – Santa Apolonia Teacalco 47 – San Juan Huactzinco 53 – San Damián Texoloc 56 – San Jerónimo Zacualpan 58 – Santa Ana Nopalucan
Distrito 10 Población: 81,445 %D Media: 4.42% Tiempo Promedio 00:08	Municipios 15 – Ixtacuixtla de Mariano Matamoros 24 – Panotla 36 – Totolac
Distrito 11 Población: 78,083 %D Media: 0.11% Tiempo Promedio 00:00	Municipios 03 – Apizaco
Distrito 12 Población: 71,809 %D Media: -7.93% Tiempo Promedio 00:18	Municipios 03 – Apizaco (Sección 0038) 11 – Muñoz de Domingo Arenas 12 – Españita 14 – Hueyotlipan 40 – Xaltocan 43 – Yauhquemecan 57 – San Lucas Tecopilco
Distrito 13 Población: 74,201 %D Media: -4.87% Tiempo Promedio 00:18	Municipios 04 – Atlangatepec 31 – Tetla de la Solidaridad 34 – Tlaxco
Distrito 14 Población: 73,614 %D Media: -5.62% Tiempo Promedio 00:22	Municipios 09 – Cuaxomulco 30 – Terrenate 35 – Tocatlán 38 – Tzompantepec 39 – Xaloztoc 50 – San José Teacalco 54 – Emiliano Zapata 55 – Lázaro Cárdenas
Distrito 15 Población: 83,817 %D Media: 7.46% Tiempo Promedio 00:07	Municipios 10 – Chiautempan 52 – La Magdalena Tlaltelulco

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala en su artículo 32.
- 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$) tal como lo demuestra el siguiente cuadro:

DISTRITACIÓN: 29 TLAXCALA							
Información							
Distritos							
<input type="checkbox"/>	No.	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	4	13.09%	88,204	10,208	0.761342	0.358451	00:00
<input type="checkbox"/>	15	7.46%	83,817	5,821	0.247577	0.320658	00:07
<input type="checkbox"/>	7	6.66%	83,189	5,193	0.197041	0.414673	00:10
<input type="checkbox"/>	5	4.51%	81,517	3,521	0.090589	0.195312	00:07
<input type="checkbox"/>	10	4.42%	81,445	3,449	0.086922	0.323827	00:08
<input type="checkbox"/>	9	4.39%	81,421	-3,425	0.085717	0.321232	00:11
<input type="checkbox"/>	11	0.11%	78,083	87	0.000056	0.490522	00:00
<input type="checkbox"/>	1	-2.27%	76,223	-1,773	0.022960	0.465189	00:08
<input type="checkbox"/>	8	-2.86%	75,763	-2,233	0.036421	0.462310	00:08
<input type="checkbox"/>	6	-2.97%	75,680	-2,316	0.039179	0.243726	00:17
<input type="checkbox"/>	13	-4.87%	74,201	-3,795	0.105205	0.288291	00:18
<input type="checkbox"/>	14	-5.62%	73,614	-4,382	0.140271	0.399427	00:22
<input type="checkbox"/>	3	-6.71%	72,759	-5,237	0.200353	0.266645	00:19
<input type="checkbox"/>	2	-7.42%	72,211	-5,785	0.244480	0.125325	00:10
<input type="checkbox"/>	12	-7.93%	71,809	-6,187	0.279640	0.414857	00:18
Componente		Ponderador	Costo				
Poblacional		1.0	2.537751				
Compacidad		0.5	5.090245				
Total			7.627996				

El cuadro que emitió el Sistema, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.09% como máxima y el -7.93% como mínima.

- 3) Con la información del estado de Tlaxcala que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas proporcionó a la Dirección Ejecutiva del RFE, se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio número 3 para conformar distritos con tales características. Con ello el comité consideró que se cumplió con el supuesto que se enuncia en el citado criterio.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.



- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por arriba del señalado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por todo lo anteriormente mencionado, la propuesta configurada por la CLV y el Instituto Electoral de Tlaxcala, contiene elementos interesantes que resuelven aspectos de compacidad e integración municipal.

B. De la revisión y análisis que el Comité llevó a cabo a los insumos y documentos que le fueron proporcionados para dar soporte a la propuesta presentada por la representación del Partido Nueva Alianza ante la CNV se hace conveniente señalar lo siguiente:

- a) El documento que da soporte a la propuesta establece ***“Para mejorar el costo total respecto a el primer escenario con 15 distritos, se modificó la demarcación distrital considerando el equilibrio demográfico... y los tiempos de traslado de acuerdo a las vías de comunicación principales.”*** Sin embargo, en el mismo documento se establece que la función de costo alcanzada, no mejora ninguno de los índices emitidos por el Segundo Escenario de Distritación tal como muestra la siguiente imagen:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



PARTIDO NUEVA ALIANZA
ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA TLAXCALA, 2015.

En relación con el análisis y evaluación del Comité Técnico ante propuesta del primer escenario de la RFE con 15 distritos, se realiza una segunda propuesta con base al plan de trabajo del proyecto de distritación local de dicha entidad.

VALORACIÓN DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, 2015.

ESCENARIO	RFE, 2015	CLV	NA_CNV	SEGUNDO ESCENARIO
Componente poblacional	2.061161	2.537751	4.489027	4.230054
Componente de compactidad	4.508678	5.090245	4.703350	4.670018
TOTAL	6.569840	7.627996	9.192377	8.900102

Valoración hecha en el sistema de distritación de Tlaxcala.

b) Se propone integrar los polígonos distritales de la siguiente manera:

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

ANEXOS

DISTRITO NA - CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
I	1	AMAXAC DE GUERRERO
	2	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
	18	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
	26	SANTA CRUZ TLAXCALA
II	4	ATLANGATEPEC
	11	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
	31	TETLA DE LA SOLIDARIDAD
III	34	TLAXCO
	3	APIZACO
IV	6	CALPULALPAN
	20	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS
	21	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA
V	60	BENITO JUAREZ
	9	CUAXOMULCO
	30	TERRENATE
	35	TOCATLAN
	38	TZOMPANTEPEC
	39	XALOZTOC
VI	50	SAN JOSE TEACALCO
	54	EMILIANO ZAPATA
	55	LAZARO CARDENAS
VII	10	CHIAUTEMPAN
	52	LA MAGDALENA TLALTELLULCO
VIII	12	ESPAÑITA
	14	HUEYOTLIPAN
	15	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
	19	TEPETITLA DE LARDIZABAL
	57	SAN LUCAS TECOPIILCO

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

VIII	17	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS
	22	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
	27	TENANCINGO
	41	PAPALOTLA DE XICHTENCATL
	42	XICHTZINCO
	46	SANTA CRUZ QUILEHTLA
	48	SANTA CATARINA AYOMETLA
IX	28	TEOLOCHOLCO
	29	TEPEYANCO
	44	ZACATELCO
	49	SANTA ISABEL XILOXOTLA
X	51	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN
	23	NATIVITAS
	32	TETLATLAHUCA
	45	SANTA APOLONIA TEACALCO
	47	SAN JUAN HUACTZINCO
	53	SAN DAMIAN TEXOLOC
	56	SAN JERONIMO ZACUALPAN
	58	SANTA ANA NOPALUCAN
	59	SAN LORENZO AXOCOMANITLA
XI	24	PANOTLA
	36	TOTOLAC
	40	XALTOCAN
	43	YAUHQUEMECAN
XII	25	SAN PABLO DEL MONTE
XIII	33	TLAXCALA
XIV	5	ALTZAYANCA
	7	EL CARMEN TEQUEXQUITLA
	8	CUAPIAXTLA
XV	13	HUAMANTLA
	16	IXTENCO
	37	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS

- c) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 15 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala en su artículo 32.
 - 2) Todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos ($\pm 15\%$), tal como lo demuestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

DISTRITACIÓN: 29 TLAXCALA

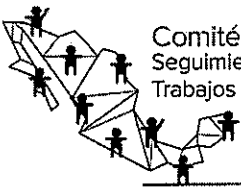
Información						
Distritos						
No.	% D. Media	Población	+/- Pobl.	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom.
13	13.09%	88,204	10,208	0.761342	0.358451	00:00
11	11.82%	87,215	9,219	0.620967	0.425153	00:12
9	10.16%	85,924	7,928	0.459232	0.504772	00:08
6	7.46%	83,817	5,821	0.247577	0.320658	00:07
8	3.42%	80,667	2,671	0.052133	0.103675	00:09
2	2.65%	80,060	2,064	0.031132	0.288857	00:17
7	1.16%	78,898	902	0.005948	0.315248	00:26
3	0.11%	78,083	87	0.000056	0.490522	00:00
1	-2.27%	76,223	-1,773	0.022960	0.465189	00:08
4	-2.97%	75,680	-2,316	0.039179	0.243726	00:17
5	-5.82%	73,614	-4,382	0.140271	0.399427	00:22
14	-6.88%	72,626	-5,370	0.210660	0.276765	00:19
15	-7.25%	72,344	-5,652	0.233367	0.125505	00:10
12	-10.64%	69,698	-8,298	0.503031	0.120905	00:00
10	-14.25%	66,883	-11,113	0.902231	0.232144	00:10

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	4.230084
Compacidad	0.5	4.670018
Total		8.900102

El cuadro que emitió el Sistema, permitió al Comité identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos propuestos en el escenario, oscilan entre el +13.09% como máxima y el -14.25% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia al aspecto sobre la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes.
- 5) Sobre el principio de compacidad que hace referencia en el criterio 5, se identificó que su índice se ubicó por arriba del señalado en el Primer Escenario de distritación emitido por la DERFE.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, los integrantes del Comité observaron que en el citado escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica el Comité determinó que cumple con lo señalado en el citado criterio. Sin embargo no propone mejora alguna, específicamente en los municipios con discontinuidad territorial.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

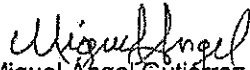


La propuesta cumple con la mayoría de los criterios aprobados para llevar a cabo la distritación por el Consejo General del INE. Sin embargo, aumenta significativamente la función de costo y no mejora ningún aspecto, por lo que se considera inviable.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Escenario de Distritación integrado en el seno de la Comisión Local de Vigilancia (CLV) y el Instituto Electoral de Tlaxcala (IET) con la participación de los representantes de: PAN, PRI, PT, PVEM, MC y PNA acreditados ante CLV y los representantes de: PAN, PRI, PRD, PVEM, MC, PNA, MORENA, PH y ES acreditados ante el IET, presenta viabilidad. Motivo por el cual, considera conveniente recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se adopte, en virtud de que atiende factores socioeconómicos y accidentes geográficos además de que cumple con todos los criterios aprobados por Consejo General del INE.

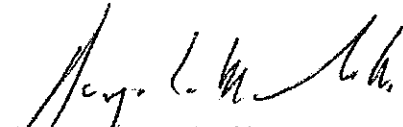
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



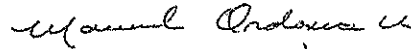
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



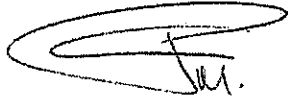
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.



ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

Tlaxcala, Tlax., 12 de agosto de 2015

PARA: ING. RENE MIRANDA JAIMES

DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

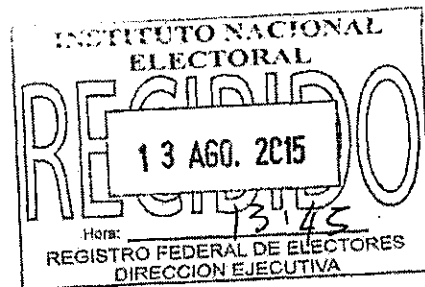
DE: LIC. HUGO BENJAMIN ZAMORA SOLORZANO

VOCAL DE REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EN LA JUNTA LOCAL.

Por medio del presente le hago llegar los documentos en original con la firmas autógrafas de los que en ellos intervinieron, como respaldo de las observaciones y propuesta al segundo escenario con 15 distritos, mismos que se describen a continuación:

- Minuta levantada con motivo de los trabajos de la distritación local del estado de Tlaxcala, con los representantes acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, Partidos Políticos acreditados el Consejo Electoral de Tlaxcala.
- Observaciones y propuesta de modificación al segundo escenario -15 distritos.
- Oficio NO. IET-PG-256/2015 de la Lic. Eunice Orta Guillen, Presidenta del Instituto Electoral de Tlaxcala(IET) con la anuencia del Consejo General del IET , respecto a la propuesta referida.

ATENTAMENTE



Federico Alcántara



Oficio No. IET-PG-256/2015

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, fracción I, 154 y 182, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, y en mi carácter de Consejera Presidenta y representante legal de este órgano electoral local, adjunto al presente la conformación de los distritos locales, con motivo de las observaciones que fueron realizadas en reuniones de trabajo con los representantes de los partidos políticos en las instalaciones del Instituto Nacional Electoral, Delegación Tlaxcala, en relación al **Segundo Escenario de Distritación Local para Tlaxcala con XV Distritos**, por lo que en esa tesitura manifiesto por medio del presente curso la anuencia del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en virtud de que se cumplen con los criterios adoptados para el tema en comento, mismo que hago de su conocimiento para los efectos conducentes a que haya lugar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Tlaxcala, 10 de agosto de 2015

[Firma manuscrita]
INSTITUTO ELECTORAL
DE TLAXCALA
Licenciada Eunice Orta Guillén
Presidenta del
Instituto Electoral de Tlaxcala



*Recibi Original con anexo
Lic. Silverio Meradillo
10 de agosto 2015
16:15 hrs.*

c.c.p. Lic. Hugo Benjamín Zamora Solórzano. Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Local en el Estado de Tlaxcala, del Instituto Nacional Electoral. Para su conocimiento. Presente.
c.c.p. Archivo.

006341

[Firma manuscrita]
RECIBIDO

2015 AGO 13 15:45

Revisión de Criterios

Criterio	Concepto	Observaciones
1	15 distritos, conforme a la legislación vigente	Cumple
2	Media: 77,996 habitantes	Cumple Desviación Mayor: 88,204 (13.09%) Desviación Menor: 71,809 (-7.93%)
3	Población Indígena	Cumple No hay municipios que cuenten con 40% o más de población indígena
4	Integridad Municipal	Cumple Se fraccionan 2 municipios de 60. Apizaco y Huamantla.
5	Compacidad	Cumple Aumenta únicamente 0.58 puntos con respecto al escenario original.
6	Tiempos de traslado	Cumple Mejoran en 48 segundos en promedio. Los municipios que conforman cada distrito están conectados por las principales vías carreteras de la entidad.
7	Continuidad geográfica	Cumple Todos los distritos están formados cada uno por un solo polígono.
8	Factores socioeconómicos	Cumple Se estima que con esta propuesta los municipios se agrupan en distritos con mayor afinidad socioeconómica y cultural.

Conformación de los Distritos

Distrito 01

01 – Amaxac de Guerrero
02 – Apetatitlán de Antonio Carvajal
18 – Contla de Juan Cuamatzi
26 – Santa Cruz Tlaxcala

Distrito 02

13 – Huamantla
16 – Ixtenco
37 – Zitlaltepec de Trinidad Sanchez Santos

Distrito 03

05 – Altzayanca
08 – Cuapixtla
07 – El Carmen Tequexquitla
13 – Huamantla

Distrito 04

33 – Tlaxcala

Distrito 05

25 – San Pablo del Monte
27 – Tenancingo

Distrito 06

06 – Calpulalpan
20 – Sanctorum de Lázaro Cárdenas
21 – Nanacamilpa de Mariano Arista
60 – Benito Juárez

Distrito 07

17 – Mazatecochco de José María Morelos
22 – Acuamanala de Miguel Hidalgo
28 – Teolocholco
41 – Papalotla de Xicohténcatl
46 – Santa Cruz Quilehtla
49 – Santa Isabel Xiloxotla
51 – San Francisco Tetlanohcan

Distrito 08

29 – Tepeyanco
42 – Xicohtzinco
44 – Zacatelco
48 – Santa Catarina Ayometla
59 – San Lorenzo Axocomanitla

Distrito 09

19 – Tepetitla de Lardizabal
23 – Nativitas
32 – Tetlatlahuca
45 – Santa Apolonia Teacalco
47 – San Juan Huactzinco
53 – San Damian Texoloc
56 – San Jerónimo Zacualpan
58 – Santa Ana Nopalucan

Distrito 10

15 – Ixtacuixtla de Maniano Matamoros
24 – Panotla
36 - Totolac

Distrito 11

03 - Apizaco

Distrito 12

03 – Apizaco
11 – Muñoz de Domingo Arenas
12 – Españita
14 – Hueyotlipan
40 – Xaltocan
43 – Yahuquemehcan
57 – San Lucas Tecopilco

Distrito 13

04 – Atlangatepec
31 – Tetla de la Solidaridad
34 – Tlaxco

Distrito 14

09 – Cuaxomulco
30 – Terrenate
35 – Tocatlán
38 – Tzompantepec
39 – Xaloztoc
50 – San José Teacalco
54 – Emiliano Zapata
55 – Lázaro Cárdenas

Distrito 15

10 – Chiautempan
52 – La Magdalena Tlaltelulco

Distritación Local 2015

Segundo Escenario – 15 distritos

Observaciones y propuesta de modificación Comisión Local de Vigilancia

[Handwritten signatures and initials of various political parties including PNA, P.R.D., P.A.U.E.M., P.E.T., P.R.I., P.A.N., and others.]

Agosto 10 de 2015

PÁGINA EN BLANCO

Índice

Contenido

PRESENTACIÓN	4
OBJETIVO	4
MEJORA PROPUESTA	4
MOVIMIENTOS REALIZADOS	4
TIPOLOGÍAS	5
PARTICIÓN "SAN PABLO DEL MONTE"	5
PARTICIÓN "CALPULALPAN"	6
PARTICIÓN "PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL"	7
PARTICIÓN "NATIVITAS"	9
PARTICIÓN "IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS"	10
PARTICIÓN "ESPAÑITA"	11
PARTICIÓN "TLAXCO"	12
PARTICIÓN "EMILIANO ZAPATA"	13
PARTICIÓN "LA MAGDALENA TLALTELULCO"	14
PARTICIÓN "TLAXCALA"	15
PARTICIÓN "APIZACO"	16
PARTICIÓN "HUAMANTLA"	17
PARTICIÓN "SIN NOMBRE"	18
EJECUCIÓN DEL ESCENARIO	19
RESULTADOS	19
DESVIACIÓN MEDIA	19
COSTOS	19
TIEMPOS DE TRASLADO	20
CONFORMACIÓN	21
REVISIÓN DE CRITERIOS.....	22
CONFORMACIÓN DE LOS DISTRITOS	22

SOM 1 de 7
P. 27

P.R.D.

PNA

LET PE 2

PNA

PNA

PRIET

Nov. CIUD

PNA

Presentación

El estado de Tlaxcala es uno de los mejor comunicados del país, lo recorren siete ejes carreteros de primer orden, que unen todos los municipios. Estas facilidades de comunicación han creado regiones con similitudes económicas y sociales que no deberían ignorarse y más aún, es necesario aprovechar para una mejor identidad entre representantes y representados.

Ahora bien, es de resaltar que la presente acción de distritación, es el resultado de un trabajo conjunto entre la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, y Partidos Políticos Nacionales y Locales; en la que se recibieron propuestas en mesa de trabajo, y que derivó el presente trabajo final.

Los argumentos vertidos en cada partición se encuentran basados en los criterios aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, contiene elementos que permiten identificar y resolver plenamente tiempos de traslado e integridad municipal.

Objetivo

Esta propuesta busca mejorar los tiempos de traslado entre las cabeceras de los municipios que integran los distritos, resaltando la importancia de las vías de comunicación en la vida económica y social del estado, para de este modo "facilitar la accesibilidad y comunicación de los ciudadanos, de manera que se mejore la integración entre las comunidades, así como facilitar los trabajos de capacitación electoral, educación cívica, campañas políticas, organización electoral y actualización del Padrón Electoral".

Mejora propuesta

Al reubicar los municipios de la entidad para mejorar el promedio estatal de tiempos de traslado, sin perder de vista el equilibrio poblacional, que se conserva siempre dentro de los límites que señala el Comité Técnico del +/-15% de desviación poblacional.

Se estima que este escenario podría prevalecer durante más tiempo, ya que el ejercicio arroja más distritos cerca de la media poblacional.

Movimientos realizados

Durante el desarrollo de las sesiones de trabajo se determinó la necesidad de generar nuevas tipologías que dieran respuesta a los movimientos recomendados por este colectivo.

Se utilizó el primer escenario original que contenía tres tipologías:

1. Huamantla (13), junto con Ixtenco (16), Zitlaltepec de Trinidad Sanchez Santos (37), Alzayanca (05), Cuapiaxtla (08) y El Carmen Tequexquitla (07). Se forman dos distritos
2. Tlaxcala (33). Se forma un distrito.
3. San Pablo del Monte (25). Se forma un distrito.

A partir de aquí se modifican una tipología (San Pablo del Monte) y se generan nueve tipologías nuevas.

mañana
C. P. R. D.

SUP
I.E.T.
P.E.T.

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes: P. U. E. T., S. E. T., No. Ciudad, etc.]

[Handwritten signatures and stamps: P.R.D., PNA, etc.]

Tipologías

Estas son las tipologías resultantes, en el orden en que fueron trabajadas.

Partición "San Pablo del Monte"



<p>Distrito 05 Población: 81,517 %D Media: 4.51%</p>	<p>Municipios 25 San Pablo del Monte 27 Tenancingo</p>
---	---

P. N. A. PAN

Partición "Papalotla de Xicohténcatl"



<p>Distrito 07 Población: 83,189 %D Media: 6.66% Tiempo Promedio 00:10</p>	<p>Municipios 17 Mazatecochco de José María Morelos 22 Acuamanala de Miguel Hidalgo 28 Teolochochco 41 Papalotla de Xicohténcatl 46 Santa Cruz Quilehtla 49 Santa Isabel Xiloxoxtla 51 San Francisco Tetlanohcan</p>
---	---

En esta partición 6 de los 7 municipios están conectados por la carretera de primer orden "Vía Corta Puebla – Santa Ana".

El municipio restante, que es San Francisco Tetlanohcan se conecta con las carreteras secundarias "Tetlanohcan – La Magdalena – Vía Corta" y la carretera a Teolochochco.

Morelos
C. I. B. C. 2

M. P. N.
130

201
125
109

PAW
PUEM.
PNA
PT
PR
125
109



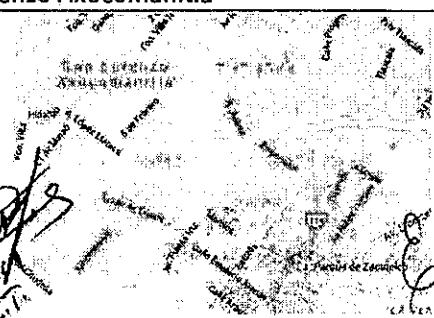
Partición "Xicohtzinco"



<p>Distrito 08 Población: 75,763 %D Media: -2.86% Tiempo Promedio 00:08</p>	<p>Municipios 29 Tepeyanco 42 Xicohtzinco 44 Zacatelco 48 Santa Catarina Ayometla 59 San Lorenzo Axocomanitla</p>
--	--

En esta partición es muy claro que en Zacatelco convergen las vías de comunicación que unen al distrito que se crea, lo que proporciona una mejor integración entre las comunidades que lo integran y facilitará la logística tanto de organización electoral, de capacitación y las campañas políticas.

A los municipios de San Lorenzo Axocomanitla y Zacatelco, los divide solo una calle.



Sup. JER PES
[Signature]

[Signature]
PUA

[Signature]
PUA

[Signature]
PAN

[Signature]
PUA

[Signature]
MOV Ciudadano

[Signature]
PAN
[Signature]
[Signature]

[Signature]
PUA
[Signature]
MOV. CIUD.

[Signature]
morena

[Signature]
P. 2.D.

Partición "Nativitas"

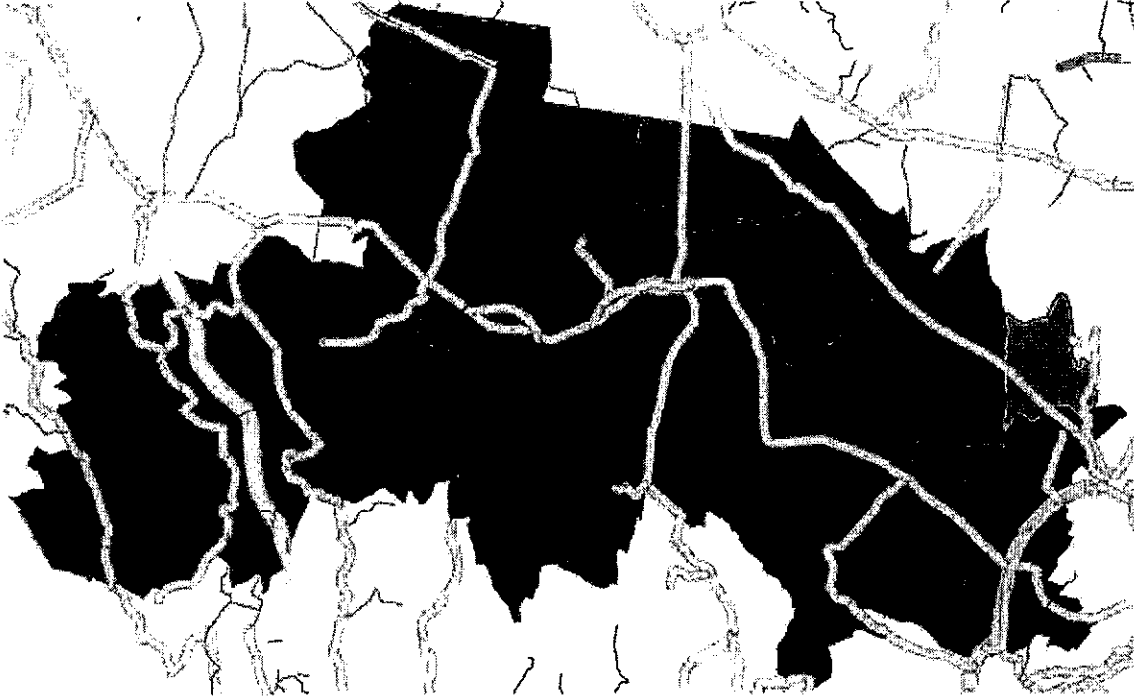


<p>Distrito 09 Población: 81,421 %D Media: 4.39% Tiempo Promedio 00:11</p>	<p>Municipios 19 – Tepetitla de Lardizabal 23 – Nativitas 32 – Tetlatlahuca 45 – Santa Apolonia Teacalco 47 – San Juan Huactzinco 53 – San Damian Texoloc 56 – San Jerónimo Zacualpan 58 – Santa Ana Nopalucan</p>
---	---

En el centro de Santa María Nativitas, cabecera municipal de Nativitas convergen carreteras secundarias que comunican a esta localidad con los municipios que integran el distrito.

Adicionalmente los une la misma actividad económica que es agrícola y pecuaria. En este distrito se producen derivados lácteos y es el principal productor de amaranto en el estado.

Partición "Españita"



<p>Distrito 12 Población: 71,809 %D Media: -7.93% Tiempo Promedio 00:18</p>	<p>Municipios 03 – Apizaco (Sección 0038) 11 – Muñoz de Domingo Arenas 12 – Españita 14 – Hueyotlipan 40 – Xaltocan 43 – Yahuquemehcan 57 – San Lucas Tecopilco</p>
--	--

En Yahuquemehcan inicia la carretera Apizaco – Texcoco y une a Xaltocan, Hueyotlipan, San Lucas Tecopilco y Muñoz de Domingo Arenas (este último a través de una carretera secundaria). A Españita la conecta una carretera recién pavimentada de San Diego Recova al Barrio de Torres.

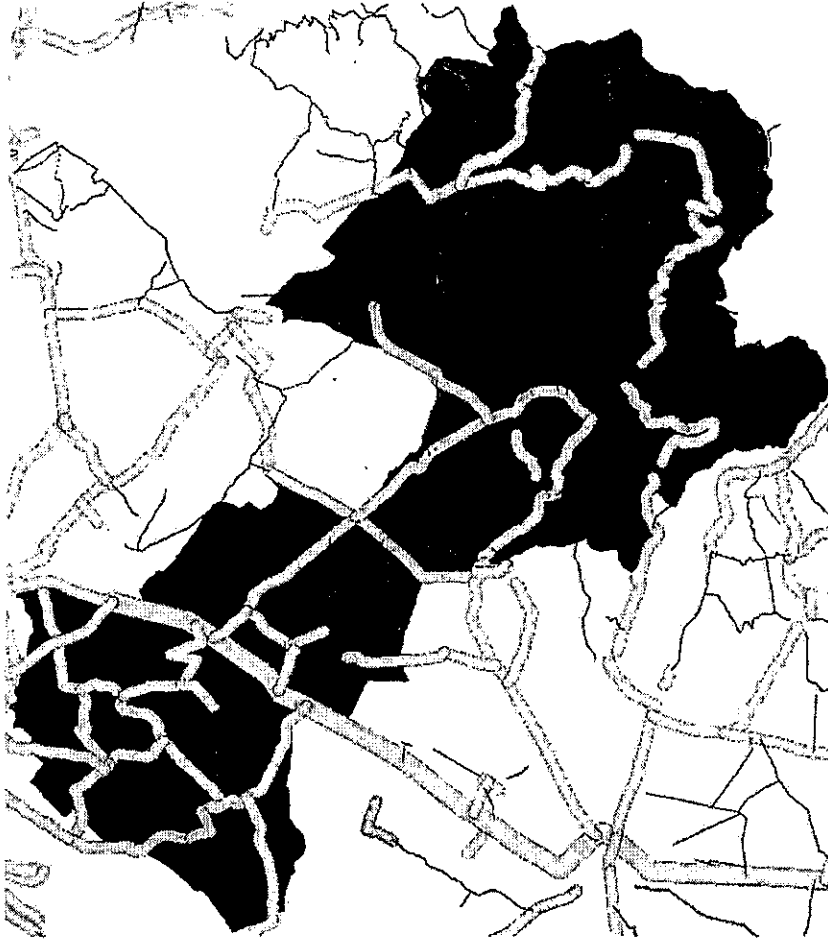
La sección 0038 de Apizaco se conectará a la Cabecera Municipal por la carretera a Muñoz y a su Cabecera Distrital por la carretera a Cuatla.

masera
[Signature]
500
127
P29

[Signature]
131
[Signature]
PAIN
[Signature]
N. G. G. G.

[Signature] P.A.U.
[Signature] P.U.E.N.
[Signature] 127 P29
[Signature] P.N.A.
[Signature] P.N.A.
[Signature] P.U.E.N. I.E.T.
[Signature] P.R.D.
[Signature] P.R.I.E.T. M.O.V.-C.J.O.D.

Partición "Emiliano Zapata"



<p>Distrito 14 Población: 73,614 %D Media: -5.62% Tiempo Promedio 00:22</p>	<p>Municipios 09 – Coaxomulco 30 – Terrenate 35 – Tocatlán 38 – Tzompantepec 39 – Xalostoc 50 – San José Teacalco 54 – Emiliano Zapata 55 – Lázaro Cárdenas</p>
--	--

Con el municipio de Xalostoc como pivote, este distrito está unido por la vía México – Veracruz.

Al sureste, los municipios de Tzompantepec, Cuaxomulco y San José Teacalco al comunicarse con esta vía de primer orden llegan a Xalostoc.

Mientras que al norte, es también Xalostoc el municipio que conecta a Terrenate, Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata

SUP
LET
PER

PER
PAN

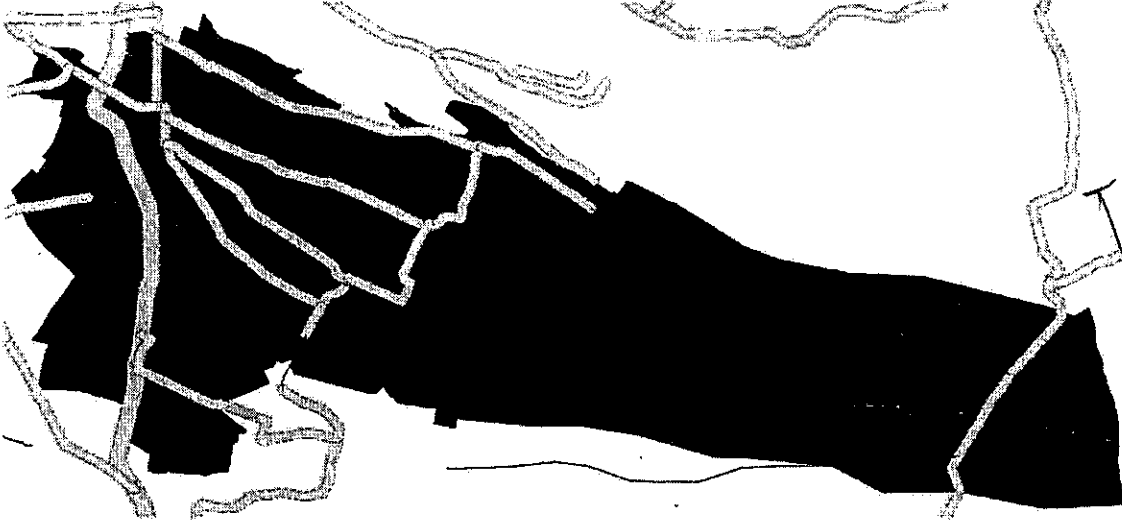
PER
PAN

PER
LET
PT

PER
P.N.A.
LET
PER
P.R.D.

PER
LET
PT

Partición "La Magdalena Tlaltelulco"



<p>Distrito 15 Población: 83,817 %D Media: 7.46% Tiempo Promedio 00:07</p>	<p>Municipios 10 – Chiautempan 52 – La Magdalena Tlaltelulco</p>
---	---

Chiautempan y La Magdalena Tlaltelulco, cuya forma es muy parecida, casi paralela, están conectados por la carretera "Vía Corta".

La Magdalena Tlaltelulco en el pasado formó parte de la jurisdicción municipal de Chiautempan lo que formó vínculos socioeconómicos, políticos y culturales que prevalecen al día de hoy.

501
105
PES
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PUEBLA
E.E.T.

T. Tlaltelulco

[Handwritten signature]
PRI / E.T.

[Handwritten signature]
Hoy Gobierno
del U. C. U. D.

[Handwritten signature]
P.R.D.

[Handwritten signature]
P.N.A.

[Handwritten signature]
PES

[Handwritten signature]
P.N.A.

[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]
P.N.A.

[Large handwritten signature]
P.N.A.

Partición "Tlaxcala"



540.
112
P27
[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including 'PUEN', 'PAN', 'G10B', 'PRU FET', 'Hoy Guadalupe', 'morena', and 'PT']

<p>Distrito 04 Población: 88,204 %D Media: 13.09% Tiempo Promedio 00:00</p>	<p>Municipios 33 – Tlaxcala</p>
--	--

Tlaxcala cumple con la máxima de un municipio un distrito, por lo que no hay necesidad de mayores explicaciones

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'P.N.A.', 'PWA', 'PRU FET', 'PAN', and 'P.I.D.']

Partición "Apizaco"



<p>Distrito 11 Población: 78,083 %D Media: 0.11% Tiempo Promedio 00:00</p>	<p>Municipios 03 – Apizaco</p>
---	---

Apizaco forma por si solo un distrito.

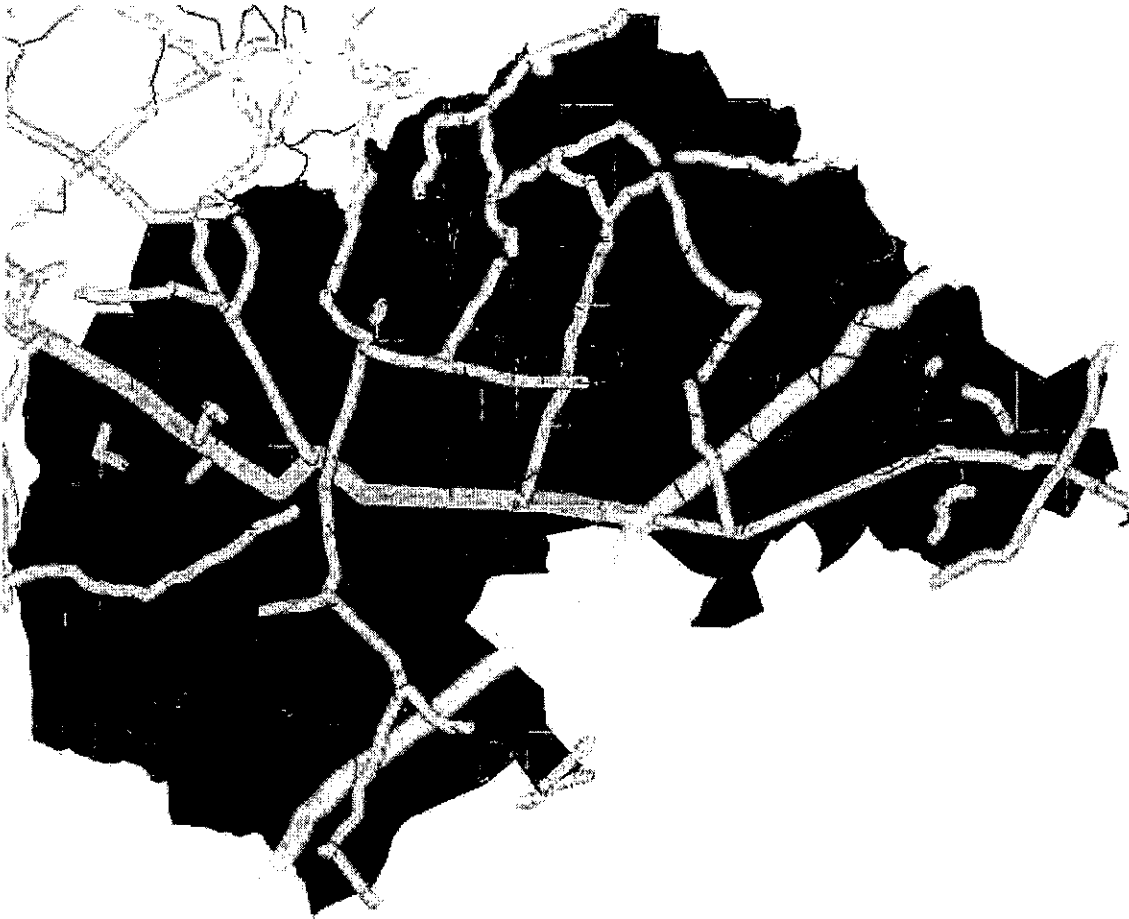
El compromiso del OPL es instrumentar la logística para resolver la discontinuidad del polígono municipal y no afectar la capacitación electoral en el municipio.

SUP
NET
PER

920
PAN
Mason
PAN
PREL
How
Sobran
PREL
PUER

P.R.D.
P.X.R.
P.A.A.

Partición "Huamantla"

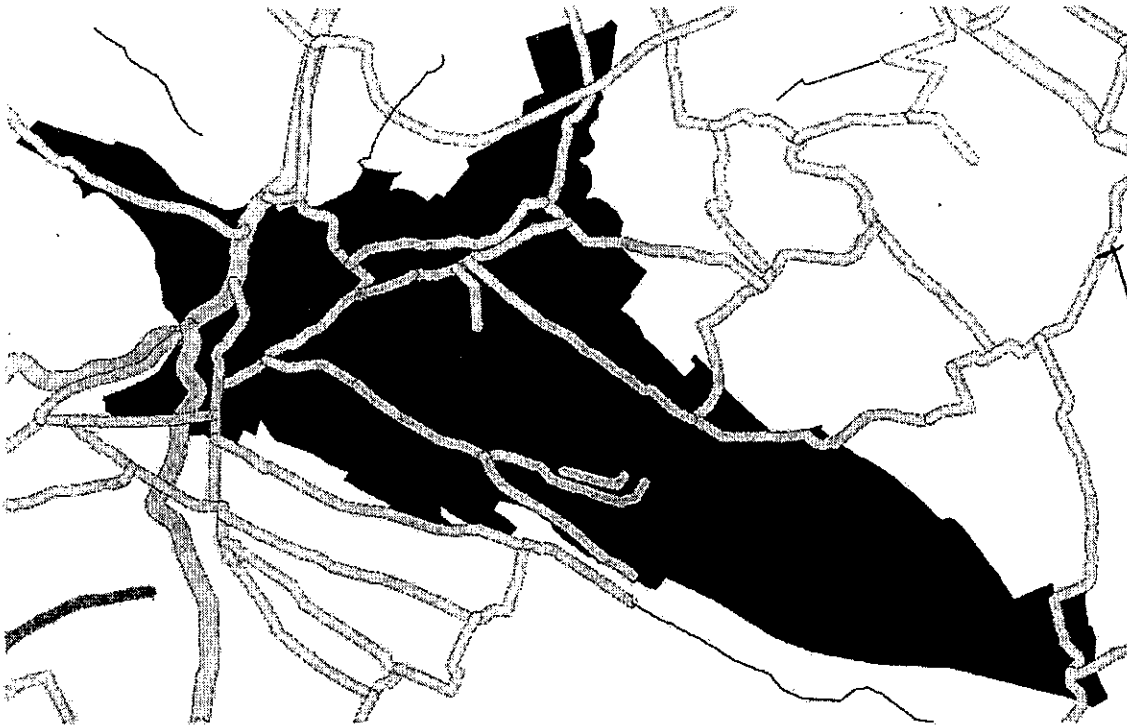


<p>Distrito 02 Población: 72,211 %D Media: -7.42% Tiempo Promedio 00:10</p>	<p>Municipios 13 – Huamantla 16 – Ixtenco 37 – Zitlaltepec de Trinidad Sanchez Santos</p>
<p>Distrito 03 Población: 72,759 %D Media: -6.71% Tiempo Promedio 00:19</p>	<p>Municipios 05 – Altzayanca 08 – Cuapixtla 07 – El Carmen Tequexquitla 13 – Huamantla</p>

Esta partición se conserva tal como la definió el Comité Técnico, por las características ya conocidas

Handwritten signatures and notes are scattered throughout the page. On the left, there are signatures with 'PNA' and 'I.E.T.' written below them. On the right, there are several large signatures, some with 'PAN' and 'I.E.T.' written next to them. At the bottom, there are more signatures, including one with 'R.D.' and another with 'PNA'. A signature on the right side is accompanied by the text 'Nov. Cordero'. There are also some illegible scribbles and initials throughout the page.

Partición "Sin Nombre"



<p>Distrito 01 Población: 76,223 %D Media: -2.27% Tiempo Promedio 00:08</p>	<p>Municipios 01 – Amaxac de Guerrero 02 – Apetatitlán de Antonio Carvajal 18 – Contla de Juan Cuamatzi 26 – Santa Cruz Tlaxcala</p>
--	---

Este distrito está comunicado por diferentes vías primarias y secundarias.

Las más destacables son: la autopista El Molinito - Apizaco, el libramiento Apizaco – Huamantla, la carretera La Aguanaja y la carretera Santa Cruz – Chiautempan

SUP
187
189

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SUA
187
PEJ

[Handwritten signature]
SUA
187
PEJ

[Handwritten signature]
PRIET
SUA
187
PEJ
PAN

[Handwritten signature]
SUA
187
PEJ

[Handwritten signature]
SUA
187
PEJ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PWA

[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]

P.Z.D. : P.W.A.

[Handwritten mark]

Ejecución del Escenario

Con esta conformación de tipologías se ejecuta el motor Colonia de Abejas Artificiales, usando tres semillas: 1614009619, 1329759411 y 267986859. El resultado híbrido con los mejores resultados de las tres ejecuciones se muestra a continuación.

Resultados

Estas son los distritos resultantes.

#	Población	% D Media	Tiempo Prom
1	76,223	-2.27%	00:08
2	72,211	-7.42%	00:10
3	72,759	-6.71%	00:19
4	88,204	13.09%	00:00
5	81,517	4.51%	00:07
6	75,680	-2.97%	00:17
7	83,189	6.66%	00:10
8	75,763	-2.86%	00:08
9	81,421	4.39%	00:11
10	81,445	4.42%	00:08
11	78,083	0.11%	00:00
12	71,809	-7.93%	00:18
13	74,201	-4.87%	00:18
14	73,614	-5.62%	00:22
15	83,817	7.46%	00:07

Desviación Media

Se observa que en este escenario hay menos variación en el equilibrio poblacional. Mientras que en el escenario original, el porcentaje mínimo de desviación es de -10.46%, en esta propuesta es de -7.93%.

Se estima que este escenario podría prevalecer durante más tiempo, ya que hay más distritos cerca de la media poblacional.

Costos

Concepto	Antes	Después	Diferencia
Población	2.061161	2.537751	0.476590
Compacidad	4.508678	5.090245	0.581567
Total	6.569840	7.627996	1.058157

Handwritten notes:
DUI
1ET
PES
[Signature]

Handwritten notes:
P.F.
[Signature]

Handwritten notes:
PAN
[Signature]

Handwritten notes:
PRI
PUS
[Signature]

Handwritten notes:
PRI
PUS
7/11/15-157
[Signature]

Handwritten notes:
PUS
[Signature]

Handwritten notes:
moreno
[Signature]

Handwritten notes:
PUS
[Signature]

Handwritten notes:
P.N.R.
[Signature]

Handwritten notes:
P.N.A.
[Signature]

Handwritten notes:
1ET PES
[Signature]

Handwritten notes:
PUS
[Signature]

Handwritten notes:
P.R.D.
[Signature]

Tiempos de Traslado

Se consiguió el objetivo que era reducir los tiempos de traslado con respecto al primer escenario.

Segundo Escenario

Distrito	Tiempo Promedio
1	00:22
2	00:08
3	00:23
4	00:20
5	00:11
6	00:11
7	00:04
8	00:00
9	00:17
10	00:21
11	00:09
12	00:00
13	00:00
14	00:19
15	00:10

00:11:40

Propuesta

Distrito	Tiempo Promedio
1	00:08
2	00:10
3	00:19
4	00:00
5	00:07
6	00:17
7	00:10
8	00:08
9	00:11
10	00:08
11	00:00
12	00:18
13	00:18
14	00:22
15	00:07

00:10:52

[Handwritten signatures and party abbreviations]
 PAN
 PRI
 IET
 P.F.
 PNA
 PUA
 MORENA

[Handwritten signature]
 SUP.
 IET
 PNA

[Handwritten signature]
 PUPRY
 S.E.T
 IET P.E.S

[Handwritten signature]
 Mov Ciudadano

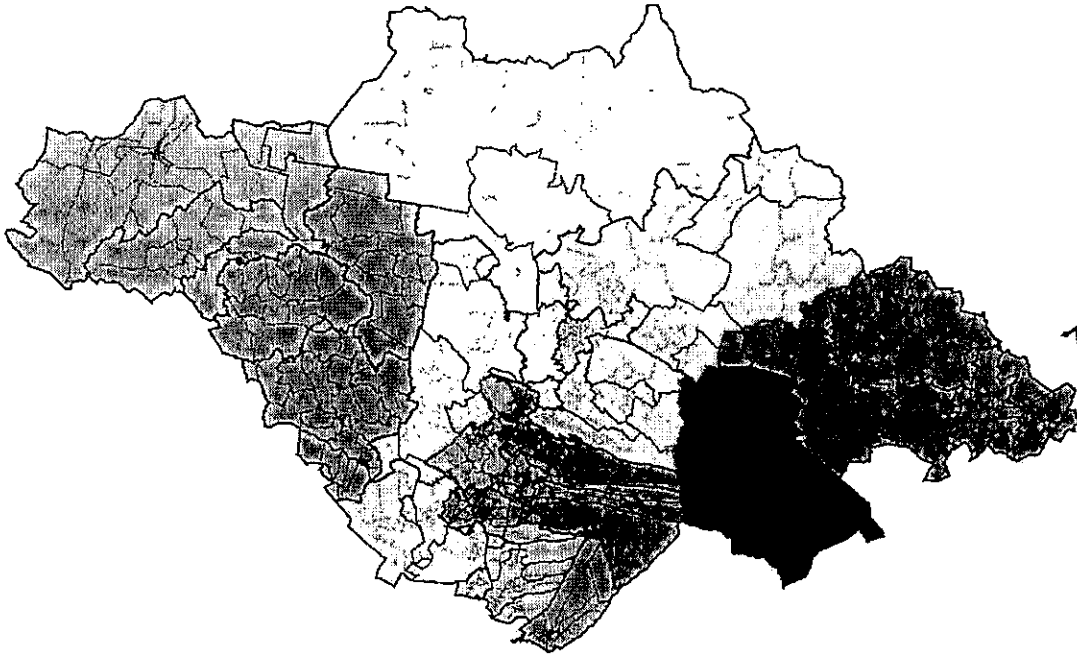
[Handwritten signature]
 P.N.A.

[Handwritten signature]
 P.R.D.

[Handwritten signature]
 P.N.A.

[Handwritten signature]
 P.N.A.

Conformación
Primer Escenario



Propuesta al Primer Escenario con 15 distritos



DUP
FED
PES
[Signature]

[Signature]
morena

[Signature]
PAN
DIPLO. IET

[Signature]
P.D.C. CUD

[Signature]
P.A.I.E.T

[Signature]
A.V.A.

[Signature]
PUEV
S.E.T.

[Signature]
Hoy K. vobis

[Signature]
P.A.I.E.T

[Signature]
P.N.H.

[Signature]
I.E.T. PES

[Signature]
PUEV

[Signature]
P.R.D.

[Signature]
P.A.I.E.T

Revisión de Criterios

Criterio	Concepto	Observaciones
1	15 distritos, conforme a la legislación vigente	Cumple
2	Media: 77,996 habitantes	Cumple Desviación Mayor: 88,204 (13.09%) Desviación Menor: 71,809 (-7.93%)
3	Población Indígena	Cumple No hay municipios que cuenten con 40% o más de población indígena
4	Integridad Municipal	Cumple Se fraccionan 2 municipios de 60. Apizaco y Huamantla.
5	Compacidad	Cumple Aumenta únicamente 0.58 puntos con respecto al escenario original.
6	Tiempos de traslado	Cumple Mejoran en 48 segundos en promedio general. Los municipios que conforman cada distrito están conectados por las principales vías carreteras de la entidad.
7	Continuidad geográfica	Cumple Todos los distritos están formados cada uno por un solo polígono.
8	Factores socioeconómicos	Cumple Se estima que con esta propuesta los municipios se agrupan en distritos con mayor afinidad socioeconómica y cultural.

Conformación de los Distritos

Handwritten signatures and notes on the 'Conformación de los Distritos' section. Visible signatures include: SUP. IET, PAN, PNA, PUEB. S-ET., SUP. COM. MEX., New Chubasco, MORENA, PNA, and PUEB. S-ET. There are also various scribbles and initials scattered throughout the page.

Distrito 01

- 01 – Amaxac de Guerrero
- 02 – Apetatitlán de Antonio Carvajal
- 18 – Contla de Juan Cuamatzi
- 26 – Santa Cruz Tlaxcala

Distrito 02

- 13 – Huamantla
- 16 – Ixtenco
- 37 – Zitlaltepec de Trinidad Sanchez Santos

Distrito 03

- 05 – Alzayanca
- 08 – Cuapiaxtla
- 07 – El Carmen Tequexquitla
- 13 – Huamantla

Distrito 04

- 33 – Tlaxcala

Distrito 05

- 25 – San Pablo del Monte
- 27 – Tenancingo

Distrito 06

- 06 – Calpulalpan
- 20 – Sanctorum de Lázaro Cárdenas
- 21 – Nanacamilpa de Mariano Arista
- 60 – Benito Juárez

Distrito 07

- 17 – Mazatecochco de José María Morelos
- 22 – Acuamanala de Miguel Hidalgo
- 28 – Teolocholco
- 41 – Papalotla de Xicohténcatl
- 46 – Santa Cruz Quilehtla
- 49 – Santa Isabel Xiloxotla
- 51 – San Francisco Tetlanohcan

Distrito 08

- 29 – Tepeyanco
- 42 – Xicohtzinco
- 44 – Zacatelco
- 48 – Santa Catarina Ayometla
- 59 – San Lorenzo Axocomanitla

Distrito 09

- 19 – Tepetitla de Lardizabal
- 23 – Nativitas
- 32 – Tetlatlahuca
- 45 – Santa Apolonia Teacalco
- 47 – San Juan Huactzinco
- 53 – San Damian Texoloc
- 56 – San Jerónimo Zacualpan
- 58 – Santa Ana Nopalucan

Distrito 10

- 15 – Ixtacuixtla de Maniano Matamoros
- 24 – Panotla
- 36 – Totolac

Distrito 11

- 03 – Apizaco

Distrito 12

- 03 – Apizaco
- 11 – Muñoz de Domingo Arenas
- 12 – Españita
- 14 – Hueyotlipan
- 40 – Xaltocan
- 43 – Yahuquemehcan
- 57 – San Lucas Tecopilco

Distrito 13

- 04 – Atlangatepec
- 31 – Tetla de la Solidaridad
- 34 – Tlaxco

Distrito 14

- 09 – Coaxomulco
- 30 – Terrenate
- 35 – Tocatlán
- 38 – Tzompantepec
- 39 – Xalostoc
- 50 – San José Teacalco
- 54 – Emiliano Zapata
- 55 – Lázaro Cárdenas

Distrito 15

- 10 – Chiautempan
- 52 – La Magdalena Tlaltelulco

SUP.
127
PES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten signature]
PAN

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
PLEM

PRI IET
PT

[Handwritten signature]
151.
PAN
1500. CRU

PÁGINA EN BLANCO



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 08/2015

Tlaxcala, Tlax., 07 de agosto de 2015

[Handwritten signature]
P.D.
[Handwritten signature]
C.I.E.L.
moreno

MINUTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE LA DISTRITACIÓN LOCAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA, PARTIDOS POLÍTICOS ESTATALES ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA Y AUTORIDADES DEL MISMO.

EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX; SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, UBICADA EN CALLE XICOHTÉNCATL NÚMERO 7, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, LAS SEÑORAS Y SEÑORES: **HUGO B. ZAMORA SOLORZANO**, VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y PRESIDENTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; **ELETICIA BARRAGÁN CARDOSO**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE LA COMISION LOCAL DE VIGILANCIA; **LIC. FERNANDO GAONA COUTO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; **L.E.F. EDILBERTO RAMOS HERNANDEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; **LIC. BEATRIZ HERNÁNDEZ MORÁN**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA; **LIC. JORGE PALMA SÁNCHEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA.

LIC. EUNICE ORTA GUILLÉN, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **ING. REYES FRANCISCO PÉREZ PRISCO**, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **LIC. MARIO CERVANTES HERNÁNDEZ**, CONSEJERO ELECTORAL; **LIC. DULCE MARÍA ANGULO RAMÍREZ**, CONSEJERA ELECTORAL; **MTRA. CLAUDIA ACOSTA VIEYRA**, CONSEJERA ELECTORAL; **LIC. LINO NOE MONTIEL SOSA**, CONSEJERO ELECTORAL; **LIC. JUAN ANTONIO ESCOBAR MENDIETA**, CONSEJERO ELECTORAL; **LIC. DAGOBERTO FLORES LUNA**, CONSEJERO ELECTORAL.

LIC. JUÁN CARLOS TEXIS AGUILAR, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **LIC. ELIDA GARRIDO MALDONADO**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **ING. JOSÉ DOMINGO CALZADA SÁNCHEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **LIC. EFRÁIN FLORES**

[Handwritten signature]
DOP
P.E.S.
[Handwritten signature]
P.N.A.
[Handwritten signature]
P.N.A.

[Handwritten signature]
Nov 6/2015
[Handwritten signature]
P.T.
[Handwritten signature]
P.B.D.

[Handwritten signature]
P.N.A.
[Handwritten signature]
Página 117
[Handwritten signature]
P.B.D.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 08/2015

Tlaxcala, Tlax., 07 de agosto de 2015

HERNÁNDEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **LIC. WENDY MORÁN FLORES**, REPRESENTANTE PROPIETARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **MTRO. ALFONSO LUCIO TORRES**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **LIC. JESÚS PLUMA RIOS**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO SOCIALISTA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **LIC. CLAUDIO CIRIO ROMERO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MORENA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; **MARCO ANTONIO RONQUILLO LIMA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO HUMANISTA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA; E, **ING. JAVIER MOLINA LÓPEZ**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA.

LA FINALIDAD DE ESTA REUNIÓN ES GENERAR UNA PROPUESTA SOBRE EL **SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL CON 15 DISTRITOS**, MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INGENIERO **RENÉ MIRANDA JAIMES**, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES Y POR EL ING. **MIGUEL ÁNGEL ROJANO LÓPEZ**, DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EL PASADO TREINTA DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS SE DIO INICIO A LA PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTARÁN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO SOBRE EL **SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL CON 15 DISTRITOS**. LOS AQUÍ REUNIDOS REALIZARON AJUSTES COMO SE MUESTRAN EN LOS SIGUIENTES CUADROS

A LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS SE DIO INICIO A LA PRESENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTARÁN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO SOBRE EL **SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL CON 15 DISTRITOS**. LOS AQUÍ REUNIDOS REALIZARON AJUSTES COMO SE MUESTRAN EN LOS SIGUIENTES CUADROS, Y QUE SE ANEXAN.

C. Cirio Romero
MORENA

SUP. 125
PEZ

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]
PVEEM

[Handwritten signature]
PNA

[Handwritten signature]
PAN

Página 217
[Handwritten signature]
P.I.Z.D.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 08/2015

Tlaxcala, Tlax., 07 de agosto de 2015

Distrito 01 01 - Amaxac de Guerrero 02 - Apetatitlán de Antonio Carvajal 18 - Contla de Juan Cuamatzi 26 - Santa Cruz Tlaxcala	Distrito 02 13 - Huamantla 16 - Ixtenco 37 - Zittaltepec de Trinidad Sánchez Santos	Distrito 03 05 - Altzayanca 08 - Cuapiaxtla 07 - El Carmen Tequexquitla 13 - Huamantla
Distrito 04 33 - Tlaxcala	Distrito 05 25 - San Pablo del Monte 27 - Tenancingo	Distrito 06 06 - Calpulalpan 20 - Sanctorum de Lázaro Cárdenas 21 - Nanacamilpa de Mariano Arista 60 - Benito Juárez
Distrito 07 17 - Mazatecochco de José María Morelos 22 - Acuamanala de Miguel Hidalgo 28 - Teolochohco 41 - Papalotla de Xicohténcatl 46 - Santa Cruz Quiiehltla 49 - Santa Isabel Xiloxotla 51 - San Francisco Tetlanohcan	Distrito 08 29 - Tepeyanco 42 - Xicohtzinco 44 - Zacatelco 48 - Santa Catarina Ayometla 59 - San Lorenzo Axocomanitla	Distrito 09 19 - Tepetitla de Lardizabal 23 - Nativitas 32 - Tetlatlahuca 45 - Santa Apolonia Teacalco 47 - San Juan Huactzinco 53 - San Damian Texoloc 56 - San Jerónimo Zacualpan 58 - Santa Ana Nopalucan
Distrito 10 15 - Ixtacuixtla de Maniano Matamoros 24 - Panotla 36 - Totolac	Distrito 11 03 - Apizaco	Distrito 12 03 - Apizaco 11 - Muñoz de Domingo Arenas 12 - Española 14 - Hueyotlipan 40 - Xaltocan 43 - Yahuquemehcan 57 - San Lucas Tecopilco
Distrito 13 04 - Atlangatepec 31 - Tetla de la Solidaridad 34 - Tlaxco	Distrito 14 09 - Coaxomulco 30 - Terrenate 35 - Tocatlán 38 - Tzompantepec 39 - Xalostoc 50 - San José Teacalco 54 - Emiliano Zapata 55 - Lázaro Cárdenas	Distrito 15 10 - Chiautempan 52 - La Magdalena Tlaltelulco

LOS PRESENTES, MENCIONAN QUE AUNQUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARTICIPÓ EN LAS MESAS DE TRABAJO, COMO EL RESTO DE LOS PARTIDOS PARA AJUSTAR EL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL CON 15

[Handwritten signature]
D.V.M.

[Handwritten signature]
P.N.A.

[Handwritten signature]
P.B.D.

[Handwritten signature]
P.N.A.

[Handwritten signature]
M.C.R.M.C.

SUP. INT
P.E.S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
TUP
S.C.E.S.

[Handwritten signature]
P.N.A.

[Handwritten signature]
P.T.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
M.C.R.M.C.

[Handwritten signature]
P.B.D.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 08/2015

Tlaxcala, Tlax., 07 de agosto de 2015

DISTRITOS, SIN EMBARGO EL DÍA DE HOY NO SE PRESENTÓ A LA REUNIÓN ACORDADA PARA APROBAR LA PROPUESTA.

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS APRUEBAN LA PROPUESTA PRESENTADA Y AJUSTADA EN ESTA REUNIÓN, VOTANDO A FAVOR DEL MISMO, RAZÓN POR CUAL SE PROCEDIÓ A GENERAR UN ARCHIVO CON NOMBRE 20150807 -propuestaconjunta -tlaxcala.json, MISMO QUE FUE ENVIADO DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES. CABE SEÑALAR QUE NO OBSTANTE QUE SE GENERÓ UNA PROPUESTA CONSENSADA, LOS PARTIDOS POLÍTICOS CONSERVAN SU ATRIBUCIÓN DE GENERAR PROPUESTAS EN LO INDIVIDUAL.

SIN OTRO ACTO QUE ASENTAR SE CONCLUYÓ LA REUNIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. FIRMANDO LOS ASISTENTES:

[Handwritten signature]
12/11/15

[Handwritten signature]
M. Cuadros
[Handwritten signature]
J. P. T.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PUEBLA
I-EA.

[Handwritten signature]
SUP. IET
P. S. D.

[Handwritten signature]
MORAN A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PNA

[Handwritten signature]
PNA

[Handwritten signature]
P. V. M.

[Handwritten signature]
PNA

[Handwritten signature]
P. R. D.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 08/2015

Tlaxcala, Tlax., 07 de agosto de 2015

[Handwritten signature]
M. T. S. S.

COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

[Handwritten signature]
HUGO B. ZAMORA SOLÓRZANO
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES Y PRESIDENTE LA COMISIÓN
LOCAL DE VIGILANCIA

[Handwritten signature]
LIC. JORGE PALMA SÁNCHEZ,
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, ANTE LA COMISIÓN
LOCAL DE VIGILANCIA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ELETICIA BARRAGÁN CARDOSO
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE LA
COMISION LOCAL DE VIGILANCIA

[Handwritten signature]
LIC. FERNANDO GAONA COUTO
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

[Handwritten signature]
L.E.F. EDILBERTO RAMOS HERNANDEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA, ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

[Handwritten signature]
LIC. DANIELA NAVA NAVA,
REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

[Handwritten signature]
NUEVA
A.L.

[Handwritten signature]
JESÚS PORTILLO HERRERA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO, ANTE LA
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

[Handwritten signature]
PWA

[Handwritten signature]
507
129
P.E.T.

[Handwritten signature]
Página 517
[Handwritten signature]
P.Z.D.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 08/2015

Tlaxcala, Tlax., 07 de agosto de 2015

LIC. WENDY MORÁN FLORES
REPRESENTANTE PROPIETARIA
MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE
INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

LIC. EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ
DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE
TLAXCALA

LIC. CLAUDIO CIRIO ROMERO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DE
MORENA, ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL
DE TLAXCALA

MTR. ALFONSO LUCIO TORRES
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA, ANTE EL
INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

MARCO ANTONIO RONQUILLO LIMA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO HUMANISTA, ANTE EL INSTITUTO
ELECTORAL DE TLAXCALA

ING. JAVIER MOLINA LÓPEZ
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, ANTE EL
INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

Página 6/7
P.D.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA

MINUTA 08/2015

Tlaxcala, Tlax., 07 de agosto de 2015

[Handwritten signature]
M. J. M.

LIC. J. RAMÓN SANABRIAS SANCHEZ,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO ACCIÓN CIUDADANA, ANTE EL
INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

[Handwritten signature]
ANIA CAROLINA MOLINA JIMÉNEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, ANTE EL
INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA.

[Handwritten signature]
LIC. JUAN CARLOS TEXIS AGUILAR
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL
INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA

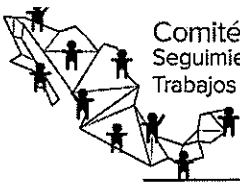
[Handwritten signature]
LIC. ELINDA GARRIDO MALDONADO
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL, ANTE EL INSTITUTO
ELECTORAL DE TLAXCALA

[Handwritten signature]
P.R.D.
S.E.T.

[Handwritten signature]
S.E.T.
P.R.D.

[Handwritten signature]
P.O.A.

[Handwritten signature]
Página 7 | 7
P.R.D.



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Tlaxcala.

006054
ISRAEL.



PARTIDO NUEVA ALIANZA
REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

2015 AGO 10 18:01

Ciudad de México, 10 de agosto de 2015
Oficio número NA/CNV/0165/2015

ING. RENE MIRANDA JAIMES
Director del Registro Federal de Electores

Presente

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta y observaciones al **2do. escenario de distritación**, que esta representación generó para el estado de **Tlaxcala (15 distritos)**, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
Comisión Nacional de Vigilancia

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



PARTIDO NUEVA ALIANZA
ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA TLAXCALA, 2015.

En relación con el análisis y evaluación del Comité Técnico ante propuesta del primer escenario de la RFE con 15 distritos, se realiza una segunda propuesta con base al plan de trabajo del proyecto de distritación local de dicha entidad.

VALORACIÓN DEL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL, 2015.

ESCENARIO	RFE, 2015	CLV	NA_CNV	SEGUNDO NA_CNV
Componente poblacional	2.061161	2.537751	4.489027	4.230084
Componente de compacidad	4.508678	5.090245	4.703350	4.670018
TOTAL	6.569840	7.627996	9.192377	8.900102

Valoración hecha en el sistema de distritación de Tlaxcala.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar el costo total respecto a el primer escenario con 15 distritos, se modificó la demarcación distrital considerando el equilibrio demográfico (Figura 1) y los tiempos de traslado de acuerdo a las vías de comunicación principales. En Tlaxcala, no hay grupo indígena predominante, por tanto, no es variable determinante a considerar porque los grupos indígenas no están asentados en territorios, es decir la población indígena está dispersa (Figura 2). Para Tlaxcala, los aspectos técnico-operativos como: *contigüedad geográfica, compacidad y las unidades de agrupación distrital*, se abordarán a través de la distribución de las regiones geoculturales (Figura 3) ya que el relieve define las condiciones climatológicas, las actividades primarias-secundarias, vías de comunicación y definen los elementos culturales distintivos y únicos de la entidad.

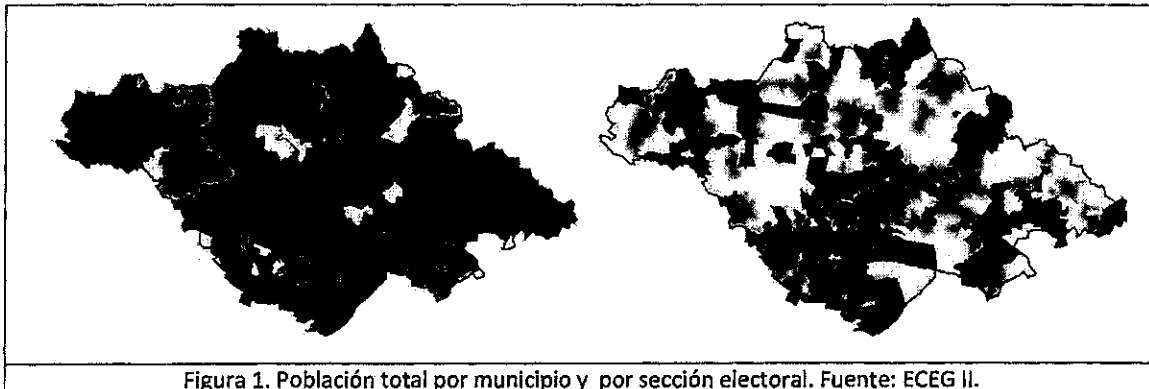


Figura 1. Población total por municipio y por sección electoral. Fuente: ECEG II.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.



Figura 2. Población Indígena de Tlaxcala. Fuente. CDI. Sistema de indicadores sobre la población Indígena de México con base en: INEGI Censo General de Población y Vivienda, México, 2010.

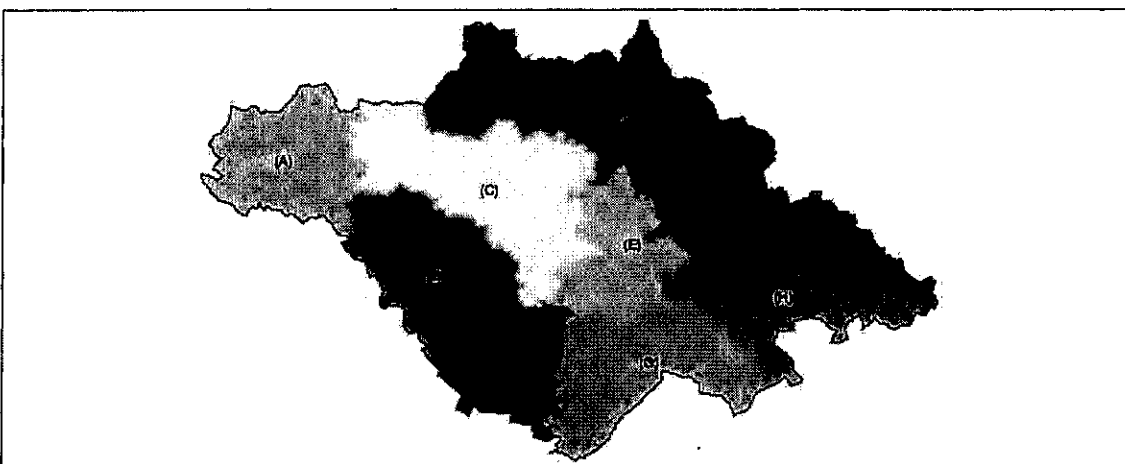


Figura 3. Regiones geoculturales de Tlaxcala. (A) Espolón de Sierra Nevada, (B) Bloque de Tlaxcala, (C) Llano de Apan y Pie Grande, (D) Sierra Tlaxco-Caldera-Huamantla, (E) Llanos y lomeríos del centro, (F) Valle de Tlaxcala-Puebla, (G) El Volcán Malinche (H) Gran Llano de Huamantla.

A continuación se detalla el proceso:

Para la demarcación del Distrito I, Distrito VI, Distrito IX, Distrito XV, se mantiene dentro del rango la variable poblacional, respeta los rangos establecidos por la media poblacional y el aspecto de integridad municipal, además de disminuir el tiempo de traslado. Para agrupar estos municipios se tomó de referencia la región geocultural del Volcán Malinche (Figura 3).

DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
I	01	AMAXAC DE GUERRERO
	02	APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL
	18	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
	26	SANTA CRUZ TLAXCALA

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

VI	10	CHIAUTEMPAN
	52	LA MAGDALENA TLALTELULCO
IX	28	TEOLOCHOLCO
	29	TEPEYANCO
	44	ZACATELCO
	49	SANTA ISABEL XILOXOTLA
	51	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN
XV	13	HUAMANTLA
	16	IXTENCO
	37	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS

Conformación del primer, sexto, noveno y decimoquinto distrito.

Para la demarcación del **Distrito II**, se mantiene dentro del rango la variable poblacional, respeta los rangos establecidos por la media poblacional y el aspecto de integridad municipal. Para agrupar estos municipios se tomó de referencia la región geocultural de La sierra Tlaxco - Caldera - Huamantla (Figura 3).

DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
II	4	ATLANGATEPEC
	11	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
	31	TETLA DE LA SOLIDARIDAD
	34	TLAXCO

Conformación del segundo distrito.

Para la demarcación de estos distritos en donde la tipología del municipio demuestra que por sí mismo forma un distrito no fue viable disminuir el componente poblacional, para el **Distrito III**, con municipio de Apizaco, el **Distrito XIII**, representando a Tlaxcala son zonas conurbada y ejes de la actividad de la entidad. El **Distrito XII**, perteneciente al municipio de San Pablo del Monte; se dejaron tal cual.

Respecto al **Distrito IV**, se mantiene dentro del rango la variable poblacional, respeta los rangos establecidos por la media poblacional y el aspecto de integridad municipal. Para agrupar estos municipios se tomó de referencia la región geocultural del Espolón de Sierra Nevada (Figura 3).

DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
IV	6	CALPULALPAN
	20	SANCTORUM DE LÁZARO CÁRDENAS
	21	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA
	60	BENITO JUÁREZ

Conformación del cuarto distrito.

Para el **Distrito V** se mantiene dentro del rango la variable poblacional, para agrupar estos municipios se respetó los rangos establecidos por la media poblacional y el aspecto de integridad municipal.

DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
V	9	CUAXOMULCO
	30	TERRENATE
	35	TOCATLÁN
	38	TZOMPANTEPEC
	39	XALOZTOC

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

	50	SAN JOSÉ TEACALCO
	54	EMILIANO ZAPATA
	55	LÁZARO CÁRDENAS

Conformación del quinto distrito.

Respecto al **Distrito VII**, se mantiene dentro del rango la variable poblacional, respeta los rangos establecidos por la media poblacional y el aspecto de integridad municipal. Para agrupar estos municipios se tomó de referencia la región geocultural del Bloque de Tlaxcala (Figura 3).

DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
VII	12	ESPAÑITA
	14	HUEYOTLIPAN
	15	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
	19	TEPETITLA DE LARDIZABAL
	57	SAN LUCAS TECOPILCO

Conformación del séptimo distrito.

Es importante señalar que dentro de este **Distrito VIII** se mantiene el rango la variable poblacional, para agrupar estos municipios se respetó el aspecto de integridad municipal y disminuyeron los tiempos de traslado.

DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
VIII	17	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS
	22	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
	27	TENANCINGO
	41	PAPALOTLA DE XICOHTENCATL
	42	XICOHTZINCO
	46	SANTA CRUZ QUILEHTLA
	48	SANTA CATARINA AYOMETLA

Conformación del octavo distrito.

Para la demarcación del **Distrito X**, se mantiene dentro del rango la variable poblacional, respeta los rangos establecidos por la media poblacional y el aspecto de integridad municipal, además de disminuir el tiempo de traslado. Para agrupar estos municipios se tomó de referencia la región geocultural del Valle de Tlaxcala y Puebla (Figura 3).

DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
X	23	NATIVITAS
	32	TETLATLAHUCA
	45	SANTA APOLONIA TEACALCO
	47	SAN JUAN HUACTZINCO
	53	SAN DAMIAN TEXOLOC
	56	SAN JERÓNIMO ZACUALPAN
	58	SANTA ANA NOPALUCAN
	59	SAN LORENZO AXOCOMANITLA

Conformación del décimo distrito.

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

Para la demarcación del **Distrito XI**, se mantiene dentro del rango la variable poblacional, respeta los rangos establecidos por la media poblacional y el aspecto de integridad municipal, además de disminuir el tiempo de traslado. Para agrupar estos municipios se tomó de referencia la región geocultural de Llanos y Lomeríos del Centro (Figura 3).

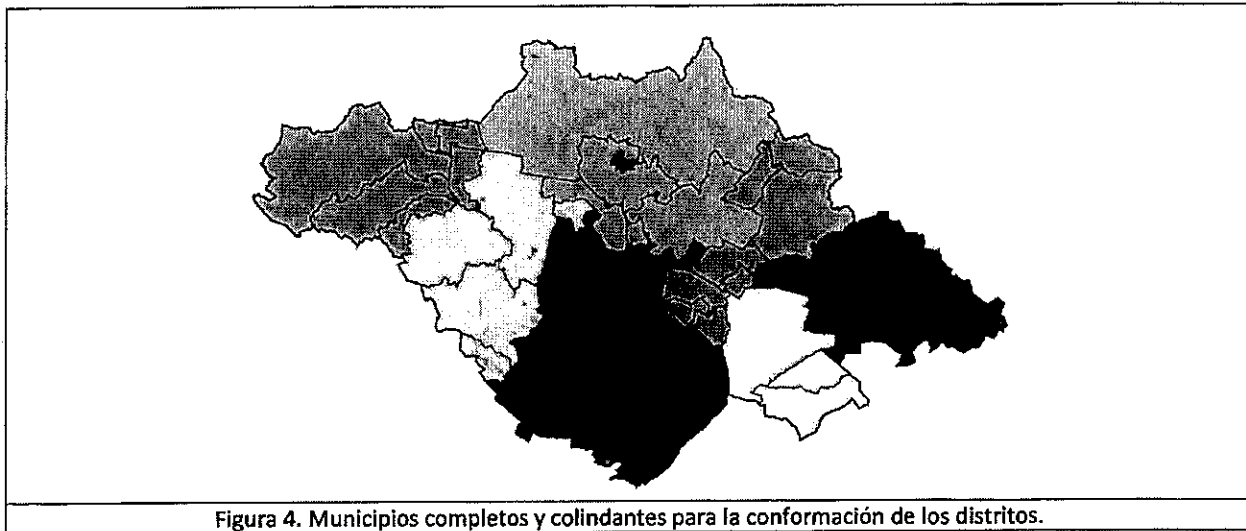
DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
XI	24	PANOTLA
	36	TOTOLAC
	40	XALTOCAN
	43	YAUHQUEMECAN

Conformación del onceavo distrito.

Respecto al **Distrito XIV** establecidos por la media poblacional y el aspecto de integridad municipal, además de disminuir el tiempo de traslado modificándolo respecto a la vía principal y la conformación del Gran Llano de Huamantla.

DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
XIV	5	ALTZAYANCA
	7	EL CARMEN TEQUEXQUITLA
	8	CUAPIAXTLA

Conformación del decimocuarta distrito.

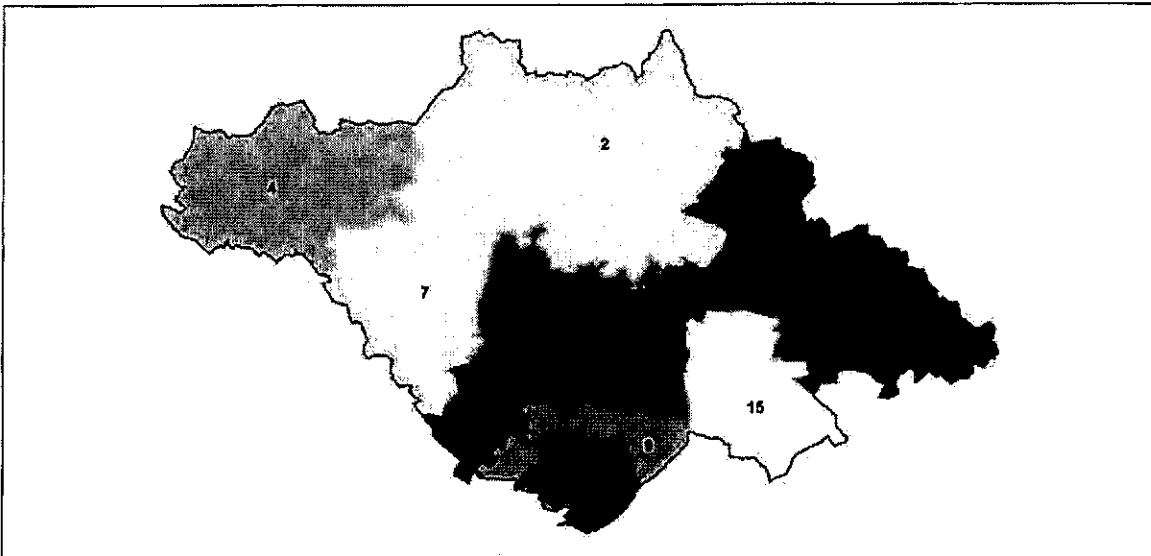


Debido a que no se tiene a nivel sección una cantidad equilibrada de población y por ende se refleja en la población total por municipio no fue viable disminuir el componente poblacional al momento de agruparlos sin embargo se respetó la media poblacional, la integridad municipal y disminuyeron los tiempos de recorrido. No se respeta estrictamente el límite natural, se utiliza de referencia espacial buscando la delimitación más conveniente para los distritos y a largo plazo reducir los tiempos de traslado hacia las cabeceras distritales.

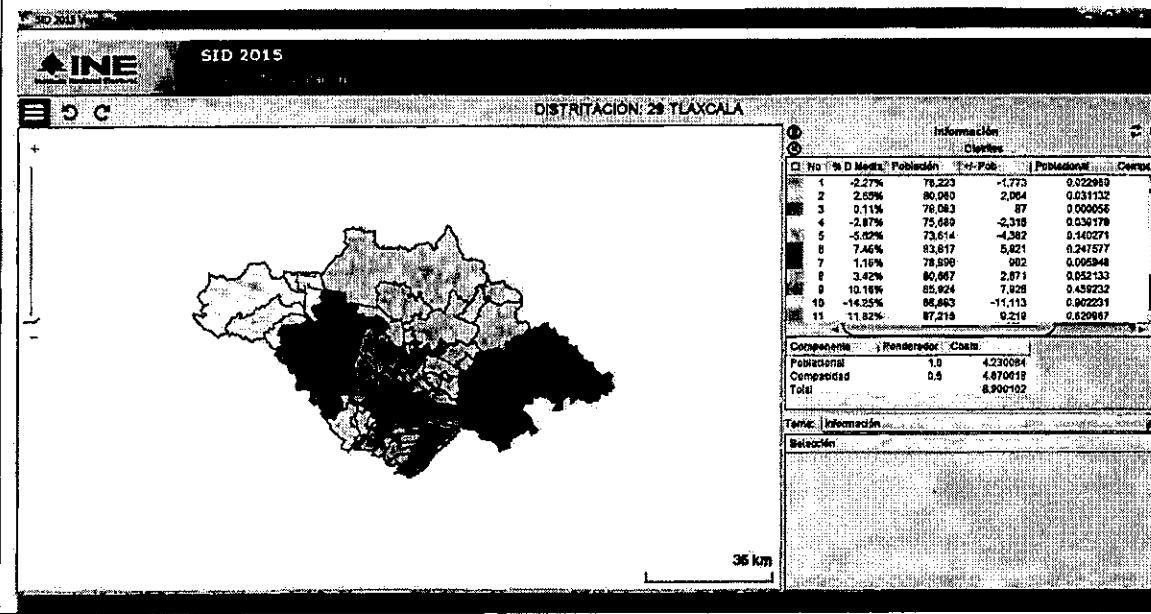
REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

Resultados.

Los distritos quedaron de la siguiente manera:



Segunda propuesta de NA-CNV



Segunda propuesta de NA-CNV

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

ANEXOS

DISTRITO NA -CNV	CVE_MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO
I	1	AMAXAC DE GUERRERO
	2	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL
	18	CONTLA DE JUAN CUAMATZI
	26	SANTA CRUZ TLAXCALA
II	4	ATLANGATEPEC
	11	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS
	31	TETLA DE LA SOLIDARIDAD
	34	TLAXCO
III	3	APIZACO
IV	6	CALPULALPAN
	20	SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS
	21	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA
	60	BENITO JUAREZ
V	9	CUAXOMULCO
	30	TERRENATE
	35	TOCATLAN
	38	TZOMPANTEPEC
	39	XALOZTOC
	50	SAN JOSE TEACALCO
	54	EMILIANO ZAPATA
	55	LAZARO CARDENAS
VI	10	CHIAUTEMPAN
	52	LA MAGDALENA TLALTELULCO
VII	12	ESPAÑITA
	14	HUEYOTLIPAN
	15	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS
	19	TEPETITLA DE LARDIZABAL
	57	SAN LUCAS TECOPILCO
VIII	17	MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA MORELOS
	22	ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO
	27	TENANCINGO
	41	PAPALOTLA DE XICOHTENCATL
	42	XICOHTZINCO
	46	SANTA CRUZ QUILEHTLA
	48	SANTA CATARINA AYOMETLA
IX	28	TEOLOCHOLCO
	29	TEPEYANCO
	44	ZACATELCO
	49	SANTA ISABEL XILOXOTLA
	51	SAN FRANCISCO TETLANOHCAN
X	23	NATIVITAS

REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA.

	32	TETLATLAHUCA
	45	SANTA APOLONIA TEACALCO
	47	SAN JUAN HUACTZINCO
	53	SAN DAMIAN TEXOLOC
	56	SAN JERONIMO ZACUALPAN
	58	SANTA ANA NOPALUCAN
	59	SAN LORENZO AXOCOMANITLA
XI	24	PANOTLA
	36	TOTOLAC
	40	XALTOCAN
	43	YAUHQUEMECAN
XII	25	SAN PABLO DEL MONTE
XIII	33	TLAXCALA
XIV	5	ALTZAYANCA
	7	EL CARMEN TEQUEXQUITLA
	8	CUAPIAXTLA
XV	13	HUAMANTLA
	16	IXTENCO
	37	ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Veracruz.

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado documento, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 1 bis de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Veracruz y Sinaloa.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentara para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último Censo General de Población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Veracruz, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214,

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Veracruz.

párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 23, fracción I, 180 párrafo 2 y 182 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG217/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Veracruz.

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Veracruz.

- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*
- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un solo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Veracruz.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Veracruz.

conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y las reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Veracruz.

- c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
 3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
 4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por el nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Veracruz.

I. Propuestas recibidas.

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se puede interpretar que todos los índices enlistados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los criterios aprobados por El Consejo General del INE:

Veracruz	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	20.765809	6.052404	14.713405	NO	3

II. Documentación adicional

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Veracruz.

III. Análisis

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica,
- g) Factores socioeconómicos, y
- h) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 30 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Veracruz de la Llave en su artículo 21.
2. Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+14.81\%$ como máxima y el -10.81 como mínima.
3. Se detectaron 47 municipios cuyo porcentaje población indígena se encuentra por arriba del 40%, con respecto al total de su población residente. Adicionalmente y para los fines de cada escenario de distritación propuesto, se identificaron las agrupaciones con las cuales se construyeron 3 Distritos, mismos que fueron respetados en la configuración del escenario final. Motivo por el cual el Comité dio por **cumplido el propósito del criterio 3**.
4. En opinión del Comité, el Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el **criterio número 4** al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Agrupación de fracciones municipales a municipios vecinos con identidad regional en aspectos de tipo social.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Veracruz.

- c) Configuración de demarcaciones distritales con municipios completos y colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
5. Para confirmar el propósito fundamental del **criterio número 5**, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compacidad van desde 0.938261, la menos afortunada en el polígono señalado con el número 8, hasta la mejor que corresponde al número 29, en donde el índice de compacidad se establece en 0.121760. A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el criterio.
6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el **criterio número 6**, los integrantes del Comité observaron que el citado escenario, a pesar de las condiciones propias del estado, los tiempos de traslado fueron optimizados, motivo por el cual concordaron en considerar que también se cumple con el criterio.
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó lo siguiente:
- En la mayoría de los casos se presenta la característica de mantener colindancia en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales).
 - El municipio de Tamalín se encuentra dividido por el municipio de Tantima en dos fracciones disconexas, con quien se agrupó, en asociación con otros municipios para integrar al distrito marcado con el número 13.
 - Se detectaron secciones que se encuentran divididas en fracciones disconexas dentro de las porciones territoriales de algunos municipios sin que ello incidiera negativamente en la construcción de distritos.

Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el **criterio número 7** se cumple.

Adicionalmente, el escenario atiende:

- La incorporación de algunas sugerencias hechas por las representaciones partidistas acreditadas ante los diferentes órganos de vigilancia e instancias electorales.
- Preserva integridad municipal.
- Considera factores socioeconómicos de cada región, así como de los accidentes geográficos de la entidad.
- Mejora los índices de la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Veracruz.


IV. Evaluación y procedencia técnica

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Veracruz, cumple plenamente con los propósitos y principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para el objetivo establecido.

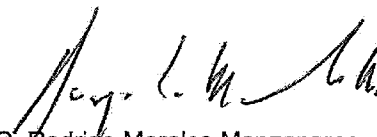
Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación



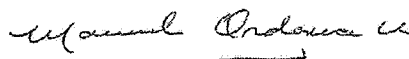
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



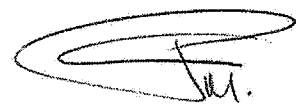
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Veracruz.

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación del Escenario Final de distritación que realiza el Comité Técnico Para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el estado de Veracruz.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Veracruz.

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 1 bis de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Veracruz y Sinaloa.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Veracruz, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 23, fracción I, 180

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Veracruz.

párrafo 2 y 182 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG217/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Veracruz.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Veracruz.

- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

CrITERIO 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

CrITERIO 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

CrITERIO 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

CrITERIO 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Veracruz.

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Veracruz.

8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Veracruz.

I. Propuestas recibidas.

Formalmente se recibieron tres propuestas de escenarios, la primera correspondió a la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), la segunda a la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), y la tercera integrada por el Instituto Electoral Veracruzano, la CLV y la CEV.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Veracruz	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	19.757995	0.000000	5.569743	0.000000	14.188252	0.000000	NO	3
PAN - CNV	19.425034	-0.332961	5.763663	0.19392	13.661371	-0.526881	NO	3
PANAL - CNV	19.758873	0.000878	5.569767	0.000024	14.189107	0.000855	NO	3
IEV	27.195459	7.437464	11.704942	6.135199	15.490517	1.302265	1	3

II. Documentación adicional.

- a) La propuesta del PAN ante la CNV en donde incorpora su argumentación, se incluye en el anexo 1.
- b) La propuesta del PANAL ante la CNV se incluye en el Anexo 1.
- c) La propuesta del Instituto Electoral Veracruzano, la CLV y la CEV en donde se incorpora su argumentación, se incluye en el Anexo 1.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Veracruz.

III. Análisis.

- a) En su propuesta, la representación del Partido Acción Nacional, sugiere que para mejorar la configuración del polígono señalado con el número 6 se lleve a cabo lo siguiente:
- 1) Se le incorpore el municipio de Hidalgotitlán, que en el primer escenario emitido por la DERFE se encuentra ubicado dentro del área que corresponde al polígono del distrito 7.
 - 2) El municipio de Uxpanapa se transfiera al distrito señalado con el número 6.

La propuesta consiste en intercambiar los municipios señalados y eliminar la restricción de "Tiempos de Traslado" entre los municipios de Minatitlán y de Uxpanapa, en razón de que la diferencia en tiempo entre Uxpanapa y Jesús Carranza es *no-significativa*. Es correcto considerar que existe frontera entre Uxpanapa y Minatitlán. Se genera un escenario con menor función de costo, en forma adicional se vio que el tiempo entre Minatitlán y Uxpanapa así como entre Minatitlán y Las Choapas, es de aproximadamente dos horas en cada uno ellos, lo que se consideró razonable.

Sin embargo, la propuesta que definieron el Instituto Electoral Veracruzano, la CLV y la CEV en esa zona, presenta una tipología que mejora la integridad municipal, por lo que resulta conveniente adoptar dicho escenario.

- b) En el planteamiento del Partido Nueva Alianza ante la CNV propone que la sección 4294 ubicada en el polígono distrital número 27 sea trasladada hacia el marcado con el número 28, para lo cual no presenta ningún argumento que señale el motivo del cambio. Los valores de los componentes de la función de su propuesta, no mejoran ni el equilibrio poblacional ni la compacidad, por lo tanto el valor de la función de costo total resulta más elevado que el presentado en el Primer Escenario de distritación. Motivo por el cual la propuesta se considera improcedente.
- c) En el documento que integraron el Instituto Electoral Veracruzano, la CLV y la CEV se propusieron tres modificaciones:

Primera:

- 1) Que el municipio de Tamiahua ubicado dentro del polígono distrital marcado con el número 21 se traslade al polígono 19.
- 2) Que el municipio de Cerro Azul pase del polígono distrital 25 al 21.
- 3) Que el municipio Castillo de Teayo sea reubicado del área poligonal del distrito 19 hacia el marcado con el número 25.

Sin embargo, con dicha propuesta los valores de los componentes de la función de costo, solo mejoran marginalmente el equilibrio poblacional, no así con la

compacidad y el valor de la función de costo total, que resulta más elevada que la presentada en el Primer Escenario de distritación. Motivo por el cual se considera improcedente.

Segunda

- 1) Cambiar el municipio de Fortín ubicado en el polígono 4 hacia el polígono 10.
- 2) El municipio de Yanga pase del polígono 10 al 14.
- 3) El municipio de Atoyac se reubique del polígono 14 al polígono 5.
- 4) Mover los municipios de Chocamán y Tomatlán del polígono distrital 5 hacia el número 4.

Con dicha propuesta no se mejora ninguno de los índices planteados en el primer escenario y adicionalmente el distrito 10 se agrupó poblacionalmente fuera de rango, por tal motivo también se le consideró inviable.

Tercera

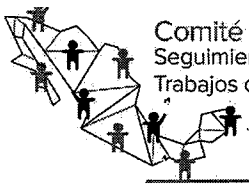
- 1) Reubicar la sección 0908 del polígono distrital número 6 hacia el 16.
- 2) Reubicar las secciones: 0767, 0787, 0812, 0826, 0849, 0858, 0856, 0876, 0857, 0875, 0874, 0888, 0887, 0902, 0901, 0899, 0898, 0897, 0900, 0895, 0880, 0879, 0873, 0872, 0859, 0848, 0827, 0811, 0793, 0768, 0769, 0770, 0771, 0786, 0794, 0828, 0847, 0860, 0871, 0881, 0886, 0896, 0884, 0885, 0870, 0861, 0846, 0829, 0810, 0795, 0785, 0772, 0773, 0774, 0775, 0776, 0784, 0796, 0809, 0830, 0862, 0831, 0808 del polígono distrital número 2, para incluirlos dentro del 16
- 3) Cambiar los municipios de Cosoleacaque y Zaragoza pasen del polígono 16 al polígono 26.
- 4) Reubicar el municipio de Las Choapas del polígono 26 hacia el polígono 2.
- 5) Agregar al polígono 6 el municipio de Hidalgotitlán que en el primer escenario se ubica en el polígono 26.

Con esta propuesta, se mejora la integridad municipal de Coatzacoalcos, toda vez que se reduce el número de fracciones territoriales de dicho municipio. Se destaca que la propuesta referente al polígono 6, mejora la compacidad de 0.92 a 0.72. Asimismo se mejora notablemente la configuración geométrica de los polígonos que ocupan el resto de los distritos.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo. Sin embargo, considera conveniente recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que para el Segundo Escenario de Distritación, se adopte la propuesta que el Instituto Electoral

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Veracruz.



Veracruzano, la CLV y la CEV definieron para la parte sur de la entidad, por que mejora la integridad municipal.

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

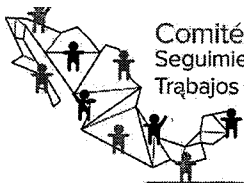
Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Veracruz.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Veracruz.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

México DF., a 5 junio del 2015
OF01-050615

Ing. René Miranda Jaimes,
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores,
Instituto Nacional Electoral,
P r e s e n t e

En seguimiento al *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015*, particularmente para el estado de Veracruz, me permito señalar la restricción existente en el *Sistema SID 2015* para ejecutar modificaciones y, en consecuencia, lograr mejorar los distritos electorales propuestos.

En tal razón, informo que dicho sistema prohíbe hacer el cambio de un municipio a otro distrito electoral y, además, penaliza la realización de una mejor compactidad al intentar mejorar la forma del polígono distrital en su semejanza con una forma geométrica regular.

No obstante lo anterior, se logró construir en otro formato una mejor propuesta ante un polígono geoméricamente irregular, mismo que también sancionó. Para ilustrarlo, se remite el archivo en formato doc de Word denominado *Observaciones al Primer Escenario Veracruz E30 del INE*.

Sin otro particular, quedo a la espera de contar con una mayor objetividad, certeza y validez en los instrumentos de trabajo para la propuesta de los próximos escenarios a fin de que el país cuente con distritos electorales demográficamente equilibrados.

Atentamente

Lic. Guillermo Ayala Rivera
Representante

2015 JUN 15 11:18

18:18

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RECIBIDO

004325

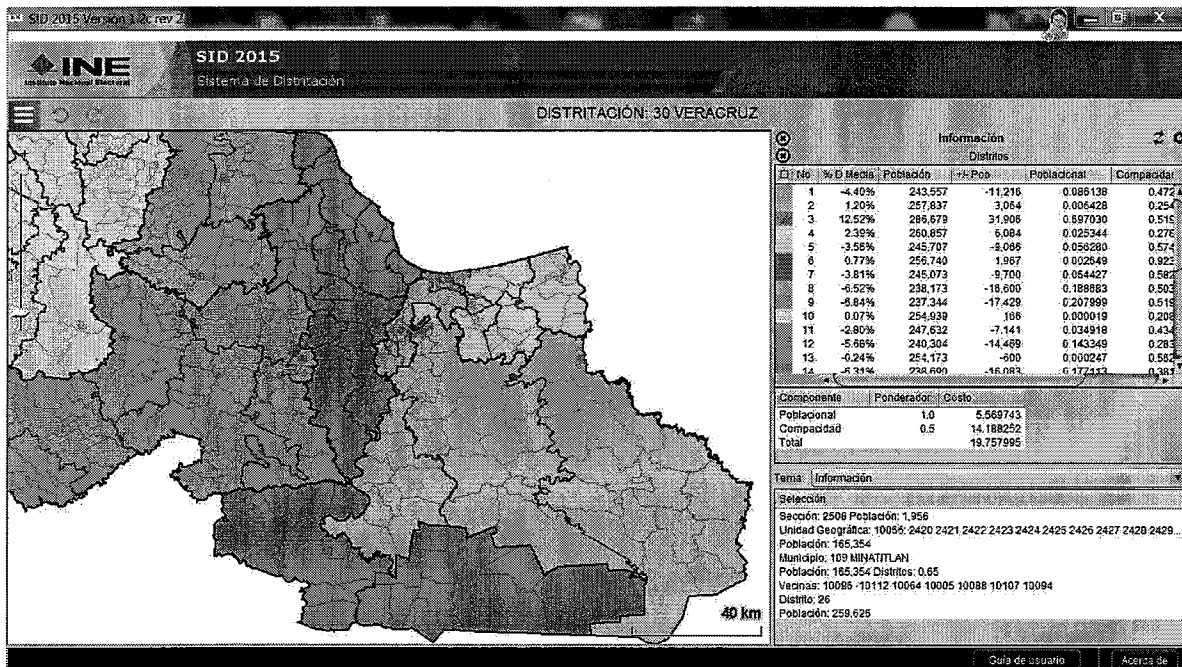
C.C. Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores. P r e s e n t e

Por una patria ordenada y generosa

OBSERVACIÓN DEL PAN – CNV AL PRIMER ESCENARIO DE VERACRUZ

OBSERVACIONES AL ESCENARIO DEL INE:

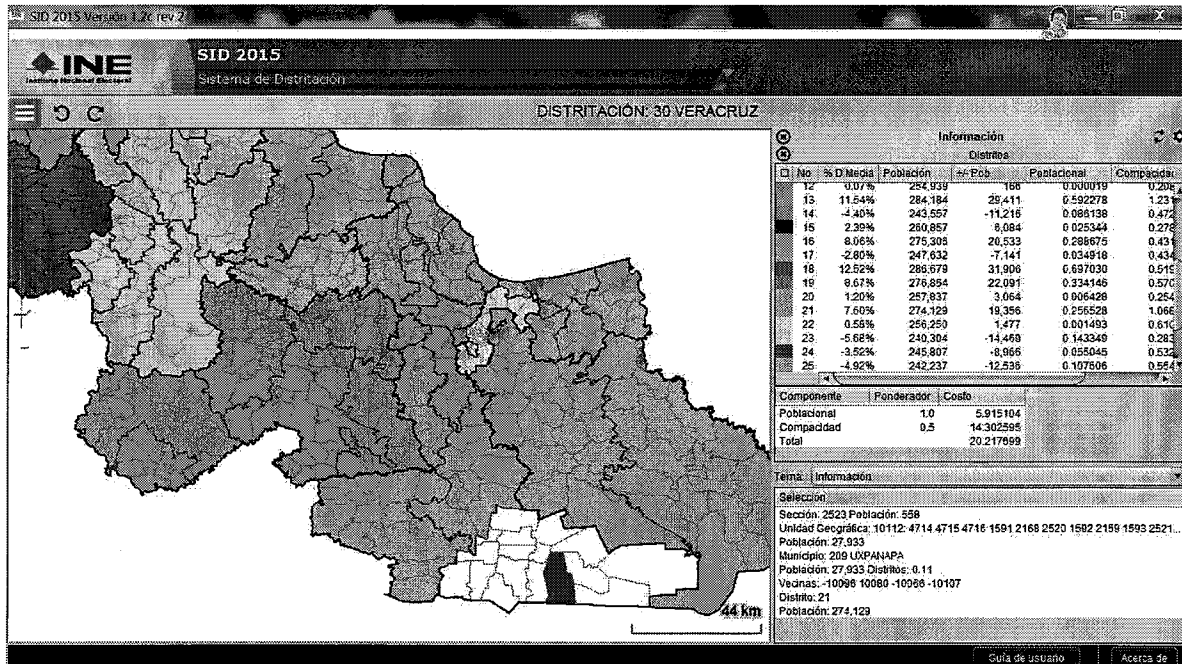
1.- ENEL DTO. 21 SE NOS PROPONE UNA FIGURA QUE NO ES GEOMETRICAMENTE REGULAR, Y SE PUEDE DECIR QUE ES UN TIPICO POLIGONO CON CORTE EN SALAMANDRA; QUE PARA CORREGIRLO COMPLETAMENTE IMPLICA EL PASAR EL MUNICIPIO 72 HIDALGOTITLAN DEL DTO 25 AL DTO 21 CORRIENDO EL CUELLO DE BOTELLA , Y LUEGO EL MUNICIPIO 209 UXPAMAPA QUE ES LA PATA DERECHA INFERIOR DEL MENCIONADO CORTE EN SALAMANDRA QUE ESTA EN LA PROPUESTA DEL INE PARA EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACION DEL ESTADO DE VERACRUZ.



LA TIPOLOGIA DE AMBOS MUNICIPIOS 72 Y 209 ESTA DEFINIDA COMO "MUNICIPIO ENTERO SIN FRACCIONAR" PARA INTEGRAR LOS DISTRITOS CORRESPONDIENTES. Y EL RESULTADO ES QUE EL SISTEMA DEL INE SOLO DEJA REALIZAR EL CAMBIO DEL MUNICIPIO 72, PERO PROHIBE EL DEL MUNICIPIO 209, CON LO CUAL, NO PERMITE LOS GRADOS DE LIBERTAD NECESARIOS PARA CONSTRUIR LOS ESCENARIOS DESEADOS.

HICIMOS EN OTRO SISTEMA, EL CAMBIO DEL MUNICIPIO 209 Y LUEGO LO GUARDAMOS EN FORMATO ADECUADO PARA PODER SER LEIDO Y OPERADO EN EL SISTEMA SID 2015 DEL INE

LA FIGURA CON EL DTO. CORREGIDO DEL CUELLO DE BOTELLA (EN COLOR ROSADO Y CON LA PATA DERECHA DE LA SALAMANDRA EN BLANCO PERO SIN CORREGIR), SE MUESTRA A CONTINUACIÓN



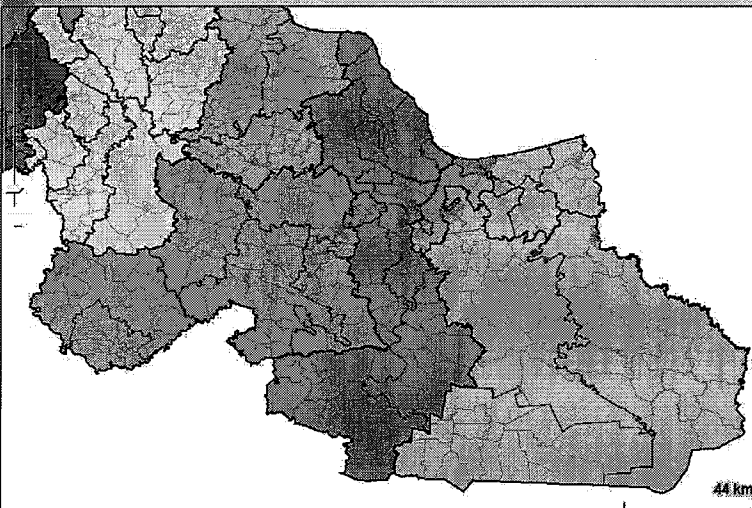
DESPUES DE HACER EL CAMBIO COMPLETO EN OTRO SISTEMA Y CARGARLO EN EL SID 2015 NOTAMOS QUE EN LUGAR DE MEJORAR LA CALIFICACIÓN EN COMPACIDAD, SE ELEVA INEXPLICABLEMENTE, AUN CUANDO SE CORRIGE EL CUELLO DE BOTELLA Y LA PROTUBERANCIA REFERIDA COMO LA PATA DERECHA INFERIOR DEL TÍPICO CORTE EN SALAMANDRA.

SID 2015 Versión 1.2c rev 2

INE
Instituto Nacional Electoral

SID 2015
Sistema de Distribución

DISTRITACIÓN: 30 VERACRUZ



Información

Distritos						
No.	% D. Media	Población	+/- Pobl.	Poblacional	Compacidad	
1	-4.40%	243,527	-11,216	0.096138	0.472	
2	1.20%	257,837	3,064	0.006428	0.254	
3	12.52%	266,679	31,905	0.697030	0.515	
4	2.39%	260,957	6,094	0.025344	0.278	
5	-3.56%	245,707	-9,066	0.056290	0.574	
6	-3.37%	246,196	-8,577	0.050373	0.995	
7	-3.81%	245,073	-9,700	0.054427	0.582	
8	-5.52%	238,173	-16,600	0.188683	0.503	
9	-6.84%	237,344	-17,429	0.207999	0.515	
10	0.07%	254,639	166	0.000019	0.206	
11	-2.60%	247,632	-7,141	0.034918	0.434	
12	-5.66%	240,294	-14,469	0.143549	0.285	
13	-0.24%	254,173	-609	0.000247	0.563	
14	-6.31%	236,690	-16,083	0.172113	0.983	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	5,763663
Compacidad	0.5	14,458572
Total		20,222235

Tabla: Información

Selección:
 Sección: 2505 Población: 646
 Unidad Geográfica: 10056, 2420 2421 2422 2423 2424 2425 2426 2427 2428 2429...
 Población: 165,354
 Municipio: 100 MINATITLÁN
 Población: 165,354 Distritos: 0.65
 Vecinas: 10095 -10112 10064 10005 10088 10107 10094
 Distrito: 26
 Población: 270,170

Guía de Usuario Acerca de



PARTIDO NUEVA ALIANZA
REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 4 de junio de 2015
Oficio número NA/CNV/0117/2015

ING. RENE MIRANDA JAIMES
Director del Registro Federal de Electores

Presente

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta de escenario de distritación que esta representación generó para el estado de Veracruz, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
Comisión Nacional de Vigilancia

2015 JUN 4 16:34

Federico Alcántara

004267

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, VERACRUZ. ANEXO

Para Veracruz se propone un escenario en el cual se hacen cambios en algunas secciones con el fin de favorecer la compacidad y la agrupación por niveles socioeconómicos.

Se calculó por sección electoral, el nivel socioeconómico de acuerdo a la metodología de la Agencia de Investigación de Mercado y Opinión Pública, a fin de intentar agrupar órdenes socioeconómicos similares, sin detrimento del criterio poblacional y la compacidad.

Es importante destacar que se hizo una comparación exhaustiva entre la propuesta inicial del INE y la distritación aún vigente, encontrando que la propuesta del INE y la que se envía por parte de la representación de Nueva Alianza, ajustan de una forma óptima el equilibrio poblacional y la compacidad.

Se exponen las listas de valores de la propuesta del INE y la propuesta de Nueva Alianza:

Tabla de valores de la propuesta del INE. Primer escenario

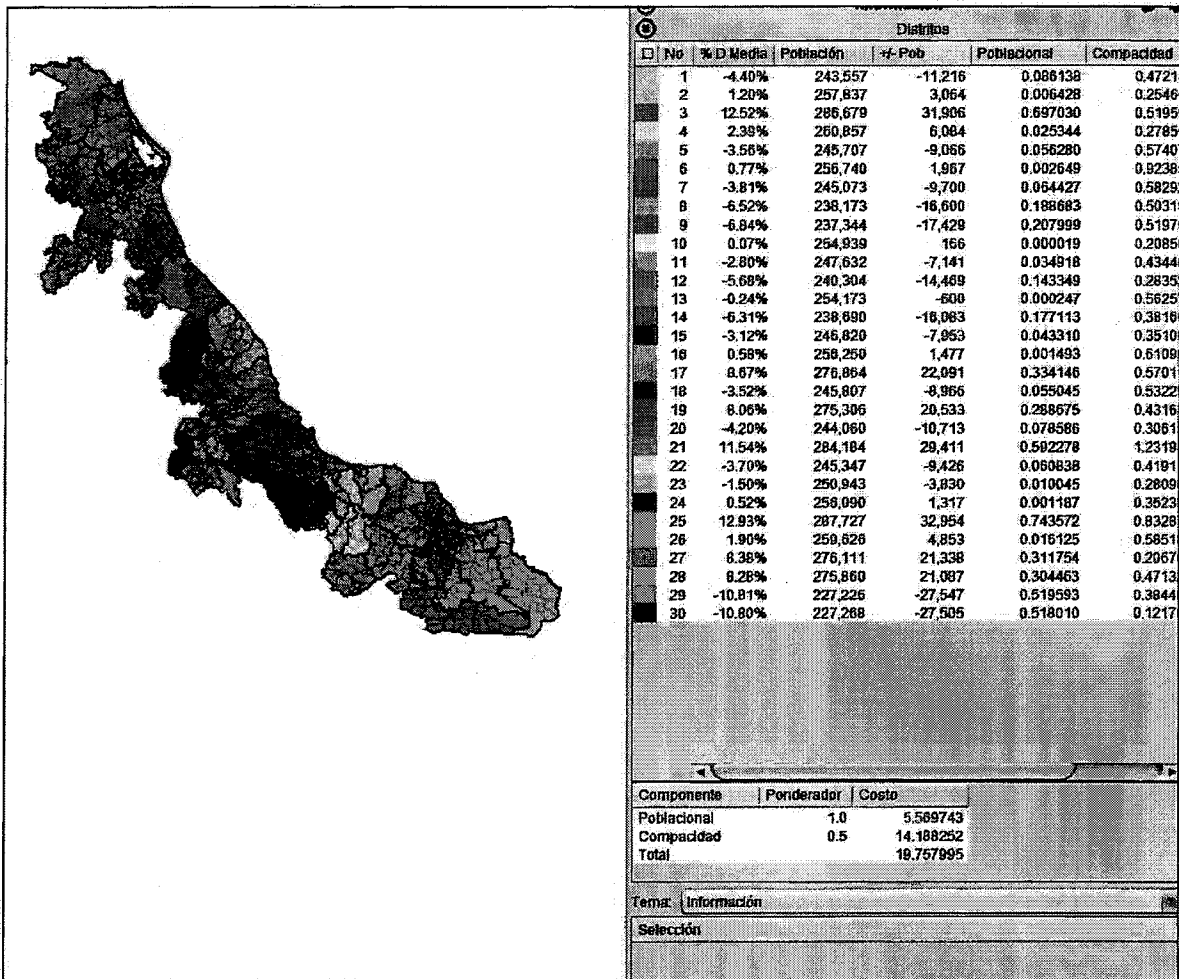
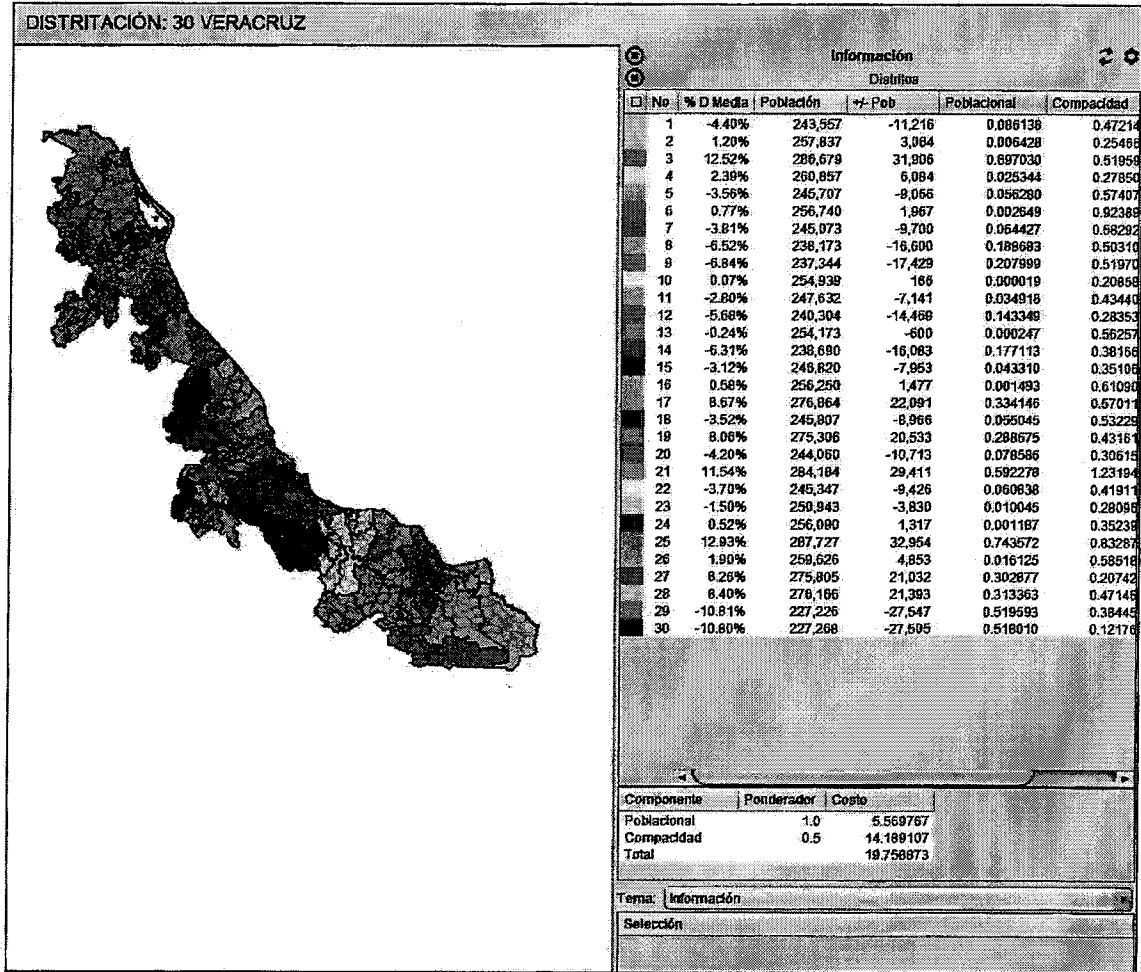


Tabla de valores de la propuesta de Nueva Alianza. Primer escenario



DISTRITACIÓN LOCAL 2015.

VERACRUZ

MODIFICACION Y JUSTIFICACIÓN AL PRIMER ESCENARIO

Como resultado de los trabajos de la Distritación Local 2015 presentados en el Primer Escenario, se puede observar que contempla una conformación de **Costo Poblacional de 5.569743** y un **Costo de Compacidad de 14.188252** sumando un **Costo Total de 19.757995**, tomando en consideración que los lineamientos establecen que para llevar a cabo las observaciones o modificaciones se tome en cuenta el equilibrio poblacional que puede oscilar entre el +/-15% y por cuanto hace a la compacidad de la integración de municipios, ésta se puede llevar a cabo a partir de una mejor conformación geográfica, los representantes de los Partidos Políticos abajo firmantes, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como los representantes de los Partidos Políticos con Registro Estatal, así como el Instituto Electoral Veracruzano, llevamos a cabo las siguientes modificaciones al Primer Escenario.

Primera Propuesta

El municipio de Tamiahua que se ubica originalmente en el polígono 21 pase a formar parte del polígono 19, esto obedece a que el municipio de Tamiahua tiene una mejor comunicación a través de carretera pavimentada hacia el municipio de Tuxpan de forma directa (polígono 19), asimismo existen actividades económicas similares ya que forman parte de los municipios ubicados sobre la costa del Golfo de México.

Por otra parte se propone que el municipio de Cerro Azul que se ubica originalmente en el polígono 25 pase a formar parte del polígono 21, ya que se ubica en la fracción montañosa de la Huasteca Veracruzana y forma parte también de los municipios ubicados en la Sierra de Otontepec y con relación al resto de los municipios del polígono 21 cuenta con una comunicación de forma directa a través de las carreteras federales 127 y 180.

Por cuanto hace al municipio de Castillo de Teayo que se ubica originalmente en el polígono 19 la propuesta es que pase a formar parte del polígono 25, ya que como se puede observar cuenta con una red de carreteras que lo comunican de forma directa hacia el polígono que se propone.

Como resultado de la reubicación de estos 3 municipios, los polígonos resultantes quedan con los siguientes componentes y costos:

Polígono 21

Total de Municipios: 10 (Sin variación en número).

Compacidad: 1.062085

(Anterior 1.231948) Se mejora

Tiempo Promedio: 1:10

Compacidad.

(Anterior 1:15) Se mejora Tiempos de Traslado.

Porcentaje de Desviación Media: 12.28

(Anterior 11.54).

Población: 286,050

(Anterior 284,184).

Municipios que integran el polígono 21 propuesto: 015 Naranjos Amatlan, 062 Chinampa de Gorostiza, 122 Ozuluama, 124 Pánuco, 133 Pueblo Viejo, 151 Tamalin, 036 Cerro Azul, 153 Tampico Alto, 154 Tancoco y 155 Tantima.

Polígono 25

Total de Municipios: 11 (Sin variación en número).

Compacidad: 0.918893

(Anterior 0.832872)

Tiempo Promedio: 1:42

(Anterior 1:44) Se mejora Tiempos de Traslado.

Porcentaje de Desviación Media:+ 10.26

(Anterior + 12.93).

Población: 280,900

(Anterior 287,127) se mejora el equilibrio poblacional.

Municipios que integran el polígono 25 propuesto: 008 Alamo Temapache, 028 Benito Juárez, 074 Huayacocotla, 078 Ilatatlan, 082 Ixhuatlan de Madero, 166 Tepetzintla, 169 Texcatepec, 179 Tlachichilco, 198 Zacualpan, 202 Zontecomatlan y 033 Castillo de Teayo.

Polígono 19

Total de Municipios: 4 (Sin variación en número).

Compacidad: 0.875307

(Anterior 0.431615)

Tiempo Promedio: 0:51

(Anterior 0:35)

Porcentaje de Desviación Media: 10.01

(Anterior 8.06).

Población: 280,267

(Anterior 273,306).

Municipios que integran el polígono 19 propuesto: 152 Tamiahua, 035 Cazones de Herrera, 174 Tihuatlan y 188 Tuxpan.

Segunda Propuesta

La modificación al primer escenario es la relativa a los polígonos 4 y 10, los cuales se ubican en la zona de las altas montañas, el valle de Orizaba y parte de las

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including names like 'M. A.', 'NO VINCULADO', and 'CRO DERRAMA'.]

[Large handwritten signature on the left side of the page.]

montañas en la zona centro, estos polígonos están integrados por los siguientes municipios:

Analizando la conformación del polígono 4 observamos que el municipio de Fortín, no pertenece a la zona conocida como el Valle de Orizaba por lo que se propone pase al polígono 10, en el cual se ubica el municipio de Córdoba. Esto se justifica porque los municipios de Córdoba, Fortín y Amatlán de los Reyes se encuentran conurbados y a la vez pertenecen a una misma zona geográfica, además, entre los municipios de Fortín y Orizaba existe una barrera natural, denominada Barranca de Metlac, que impide una comunicación directa hacia el polígono origen, asimismo, en el nuevo polígono se puede observar que las actividades económicas son similares.

En lo que refiere a la desviación media del 2.15% excedente sobre el +/-15% que establece el criterio de Equilibrio Poblacional, representa una población de 5478 habitantes. En relación a la conformación que representa este polígono como se observa a su alrededor no existe municipio alguno que al integrarlo se obtenga la población deseada.

Con la nueva conformación del polígono 10 se mejora tanto en la compacidad geográfica, así como en los tiempos promedio de comunicación entre estos municipios y aunque se nota que el porcentaje de desviación media es superior a los rangos establecidos del +/-15%, se obtiene un mejor polígono.

Con estas modificaciones el polígono 10 quedaría conformado con los municipios de: Fortín, Córdoba y Amatlán de los Reyes, con los siguientes componentes y costos:

Polígono 10

Total de Municipios: 3 (Sin variación en número).

Compacidad: 0.181670

(Anterior 0.208588) Se mejora

Compacidad.

Tiempo Promedio: 0:10

(Anterior 0:13) Se mejora Tiempos de

Traslado.

Porcentaje de Desviación Media: 17.15

(Anterior 0.07).

Población: 298,458

(Anterior 254,939).

Municipios que integran el polígono 10 que se propone: 014 Amatlán de los Reyes, 046 Córdoba y 070 Fortín.

Respecto al municipio de Yanga que se ubica en el polígono 10 se propone pase a formar parte del polígono 14, ya que la actividad económica del municipio de Yanga el cual se ubica en una zona cañera es similar a los municipios de Paso del Macho, Soledad de Doblado y otros más que se ubican dentro del polígono 14.

Asimismo el municipio de Atoyac que se ubica en el polígono 14 pase a formar parte del polígono 5, su actividad económica en mayor proporción se dedican al cultivo de café y que es similar esta actividad en los municipios de Huatusco, Ixhuatlan del Café, Tepatlaxco y otros más que se ubican en el polígono 5.

Al llevar a cabo la modificación el polígono 14 que se propone quedaría integrado con los siguientes componentes y costos:

Polígono 14

Total de Municipios: 10 (Sin variación en número).

Compacidad: 0.436670 (Anterior 0.381660).

Tiempo Promedio: 0:46 (Anterior 0:45).

Porcentaje de Desviación Media: -8.19 (Anterior -6.31).

Población: 233,899 (Anterior 238,690).

Municipios que integran el polígono 14 propuesto: 007 Camarón de Tejeda, 032 Carrillo Puerto, 051 Cotaxtla, 055 Cuitlahuac, 092 Jamapa, 101 Manlio Fabio Altamirano, 106 Medellín, 126 Paso del Macho, 149 Soledad de Doblado y **196 Yanga**.

Por cuanto hace a la modificación generada en el polígono 5, los municipios de Tomatlan y Chocaman pasan a formar parte del polígono 4, también se puede observar que en relación a las vías de comunicación cuenta con carretera federal pavimentada y autopista hacia el municipio de Orizaba, por lo que con estos movimientos el polígono 5 queda integrado con los siguientes componentes y costos:

Polígono 5

Total de Municipios: 13 (Anterior 14) Disminuye un Municipio.

Compacidad: 0.733309 (Anterior 0.574079).

Tiempo Promedio: 0:37 (Anterior 0:32).

Porcentaje de Desviación Media: -4.56 (Anterior -3.56).

Población: 243,157 (Anterior 245,707).

Municipios que integran el polígono 5 que se propone: 009 Alpatlahuac, **022 Atoyac**, 030 Calchualco, 045 Comapa, 049 Coscomatepec, 073 Huatusco, 083 Ixhuatlan del Café, 147 Sochiapa, 161 Tenampa, 164 Tepatlaxco, 178 Tlacotepec de Mejia, 187 Totutla y 200 Zentla.

Y por último el polígono 4 queda conformado con los siguientes componentes y costos:

Polígono 4

Total de Municipios: 5

(Anterior 4).

Compacidad: 0.434610

(Anterior 0.278507).

Tiempo Promedio: 0:22

(Anterior 0:14).

Porcentaje de Desviación Media: -11.81

(Anterior 2.39).

Población: 224,679

(Anterior 260,857).

Municipios que integran el polígono 4 que se propone: **064 Chocaman, 185 Tomatlan, 087 Ixtaczoquitlan, 119 Orizaba y 023 Atzacan.**

Tercera Propuesta

Finalmente para concluir con los trabajos de las observaciones al Primer Escenario, estas se llevaron a cabo en el sur de la entidad específicamente en el municipio de Coatzacoalcos ya que en este Primer Escenario el municipio en mención se encuentra dividido en 3 partes y cada una se ubica en los polígonos 6, 2 y 16.

Al realizar adecuaciones a los polígonos 6, 2 y 16, el polígono 26 también modifica su configuración.

En primer lugar se propone que la sección 0908 pase del polígono 6 a formar parte del polígono 16 y con ello el municipio de Coatzacoalcos solo se divida en 2 partes, ya que con base a la población de 305,391 habitantes, este municipio por si solo, da para 1.2 distritos, es decir que solo puede contener 2 polígonos, y para llevar a cabo una mejor conformación se propone anexar las secciones: 767, 787, 812, 826, 849, 858, 856, 876, 857, 875, 874, 888, 887, 902, 901, 899, 898, 897, 900, 895, 880, 879, 873, 872, 859, 848, 827, 811, 793, 768, 769, 770, 771, 786, 794, 828, 847, 860, 871, 881, 886, 896, 884, 885, 870, 861, 846, 829, 810, 795, 785, 772, 773, 774, 775, 776, 784, 796, 809, 830, 862, 831 y 808 sumando un total de 63 secciones, que forman parte del polígono 2, así mismo, y para lograr el porcentaje de desviación de +/-15% se propone que los municipios de Cosoleacaque y Zaragoza pasen del polígono 16 al polígono 26 y con ello la conformación del polígono 16 que se propone será solo parte del municipio de Coatzacoalcos, pasando el límite de dicho polígono por las siguientes vialidades: Avenida Independencia, Callejón del Arroyo, Calle Constitución, Calle Virgilio Uribe, Calle Marina Nacional y una visual hasta encontrar el margen del Rio Coatzacoalcos hasta el límite municipal, quedando integrado con los siguientes componentes y costos:

Polígono 16

Total de Municipios: 1

(Anterior 2 Mpios. y parte del municipio de Coatzacoalcos).

Compacidad: 0.423882

(Anterior 0.610905) Se mejora

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Compacidad.

Tiempo Promedio: 0:00

(Anterior 0:25) Se mejora Tiempos de Traslado.

Porcentaje de Desviación Media: -8:58

(Anterior 0.58).

Población: 232,916

(Anterior 256,250).

Secciones que integran el polígono 16 que se propone Mpio. Coatzacoalcos: 127 Secciones.

Para continuar con la propuesta de la segunda fracción del municipio de Coatzacoalcos correspondiente al polígono 2, quedaría integrado por 63 secciones y se agrega el municipio de Las Choapas del polígono 26 al polígono 2, como se constata en los planos cartográficos, los municipios que integran este polígono se comunican de forma directa a través de la carretera federal 180, parte de la autopista y subramales en buenas condiciones, así mismo el municipio de Las Choapas se comunica directamente a Coatzacoalcos pasando por los municipios de Moloacan y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, y como se observa en la propuesta del primer escenario en donde el municipio de Las Choapas estaba asignado con el polígono del municipio de Minatitlán, entre ambos municipios no existen vías de comunicación directa, es por ello que se modificó la conformación del polígono 16, quedando con los siguientes componentes y costos:

Polígono 2

Total de Municipios: parte sur de Coatzacoalcos y 5 Mpios. (Anterior 4 Mpios. y parte sur del municipio de Coatzacoalcos).

Compacidad: 0.721896

(Anterior 0.254661).

Tiempo Promedio: 0:31

(Anterior 0:27).

Porcentaje de Desviación Media: -0.62

(Anterior 1.20) Se mejora Desviación Media.

Población: 253,189

(Anterior 257,837) Se mejora total de Población.

Secciones que integran el polígono 2 que se propone: 63 secciones del Mpio. Coatzacoalcos, **063 Las Choapas**, 084 Ixhuatlan del Sureste, 122 Moloacan, 205 Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y 206 Agua Dulce.

El polígono 26 al cual se le agregó el municipio de Cosoleacaque que se ubicaba en el polígono 16, obedece a que los municipios de Minatitlán y Cosoleacaque tienen la misma actividad económica ya que en ellos se ubican las refinerías de PEMEX, además que se encuentran conurbados, así mismo y para lograr una mejor conformación geográfica se agregó el municipio de Zaragoza, un factor a

de la...

...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

favor es que las vías de comunicación reducen en tiempos y distancias, como resultado de estas modificaciones el polígono 26 que se propone quedaría conformado con los siguientes componentes y costos:

Polígono 26

Total de Municipios: 3 Mpios. (Anterior 3 Mpios).
Compacidad: 0.744538 (Anterior 0.585187).
Tiempo Promedio: 0:13 (Anterior 1:04) Se mejora Tiempos de Traslado.
Porcentaje de Desviación Media: 12.97 (Anterior 1.90).
Población: 287,815 (Anterior 259,626).

Municipios que integran el polígono 26 propuesto: **050 Cosoleacaque**, 109 Minatitlán y **109 Zaragoza**.

Como resultado de las modificaciones aplicadas en los polígonos 16 y 26, al polígono 6 del primer escenario solo se agregaría el municipio de Hidalgotitlan ya que como se observa en la cartografía este polígono que inicia desde el valle del Uxpanapa el cual colinda con el estado de Oaxaca hasta el municipio de Tatahuicapan de Juárez el cual se ubica en el Golfo de México, observamos que los municipios de Texistepec y Jesús Carranza solo se encuentran unidos por una pequeña fracción, por tanto no tiene una buena conformación geográfica y por consiguiente no existe compacidad en este polígono, pero al agregar el municipio de Hidalgotitlan que en el primer escenario estaba integrado al polígono 26 de Minatitlán con dicho movimiento se mejora sustancialmente la conformación geográfica y se conserva el criterio de los municipios con población Indígena. El polígono 26 que se propone quedaría conformado con los siguientes componentes y costos:

Polígono 6

Total de Municipios: 12 Mpios. (Anterior 13).
Compacidad: 1.083320 (Anterior 0.923893).
Tiempo Promedio: 1:14 (Anterior 1:11).
Porcentaje de Desviación Media: 0.69 (Anterior 0.77) Se mejora Desviación Media.
Población: 256,533 (Anterior 256,740) Se mejora total de Población.

Municipios que integran el polígono 6 propuesto: 061 Chinameca, **072 Hidalgotitlan**, 091 Jaltipan, 093 Jesus Carranza, 105 Mecayapan, 121 Oteapan,

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page, including "AUC", "MOVIMIENTO CRUCABANDERO", and "N.A.".

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.

123 Pajapan, 146 Soconusco, 150 Soteapan, 171 Texistepec, 209 Uxpanapa y 210 Tatahuicapan.

Con estas observaciones el primer escenario presenta una conformación de **costo poblacional 11.704942** y un **costo de compacidad de 15.490517** sumando un **costo total de 27.195459**.

Consideramos que nuestras observaciones a este primer escenario estan sustentadas en el conocimiento de la geografía del territorio Veracruzano y que dada su complejidad es difícil lograr la compacidad y el equilibrio poblacional por la conformación geográfica del Estado.

Sin embargo las observaciones que contiene este documento, son el resultado del trabajo conjunto de los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia y representantes con registro Estatal, así como el Instituto Electoral Veracruzano.

La anterior propuesta es resultado del consenso de los representantes de los Partidos Políticos Nacionales y los Partidos Políticos Estatales que participaron en los trabajos.

Hacemos esta propuesta para su análisis y consideración, ante la Comisión Nacional de Vigilancia y el Comité Técnico de Distritación.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, 04 de Junio de 2015.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LIC. LAURO HUGO LÓPEZ ZUMAYA
REPRESENTANTE PROPIETARIO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LIC. JORGE EDUARDO MALDONADO LOEZA
REPRESENTANTE PROPIETARIO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MTRO. INOCENCIO MARTÍNEZ CORTÉS
REPRESENTANTE PROPIETARIO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
ARQ. GRACIELA RAMÍREZ LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA

MOVIMIENTO
CIUDADANO

U.A.



PARTIDO DEL TRABAJO

LIC. NICOLÁS LORENZO HERNÁNDEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIO

MOVIMIENTO CIUDADANO



ING. ALBERTO AGUILAR FIGUEROA

REPRESENTANTE SUPLENTE

NUEVA ALIANZA



LIC. JAVIER MARTÍNEZ DEL ÁNGEL

REPRESENTANTE PROPIETARIO

MORENA

ING. GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIO



PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA

DR. ALFREDO ARROYO LÓPEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIO



PARTIDO CARDENISTA

DR. JOSÉ ARTURO VARGAS FERNANDEZ

REPRESENTANTE PROPIETARIO



MTRO. SERGIO VERA OLVERA

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA



LIC. CAROLINA VIVEROS GARCÍA

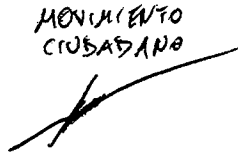
CONSEJERA PRESIDENTA INSTITUTO
ELECTORAL VERACRUZANO

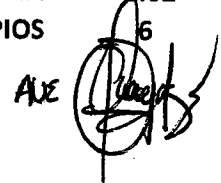


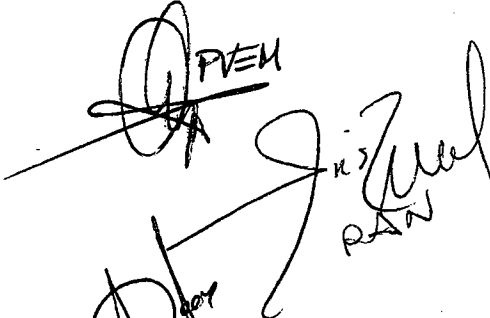
POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
2	41	COATZACOALCOS	63	72,475
2	63	LAS CHOAPAS		76,883
2	84	IXHUATLAN DEL SURESTE		14,761
2	112	MOLOACAN		15,985
2	205	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO		26,961
2	206	AGUA DULCE		46,124

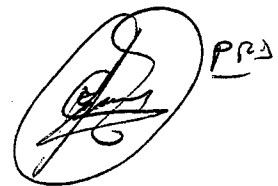
TOTAL DE POBLACION 253,189
 % DESVIACION MEDIA -0.62
 TOTAL DE MUNICIPIOS 6

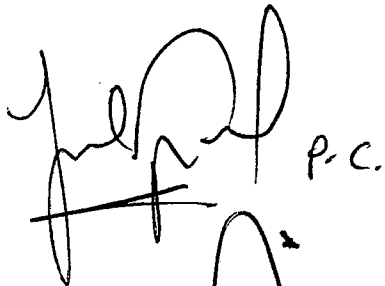
N.A.

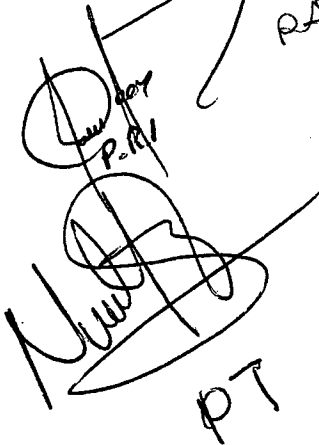

MOVIMIENTO
 CRUBADANO


AVE


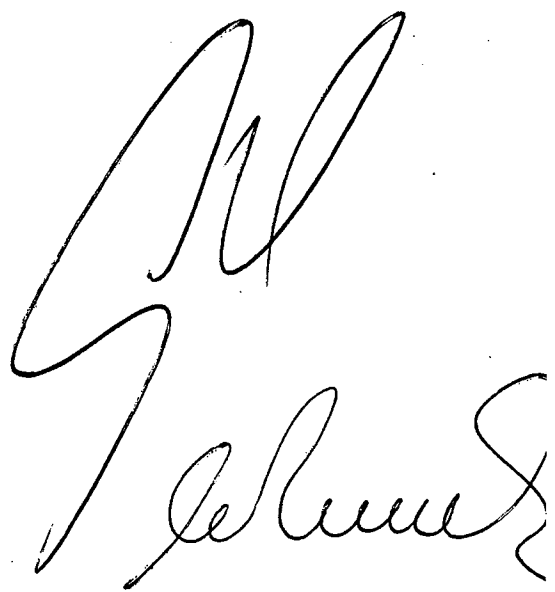
~~PRM~~

 PAN


 P.P.S


 P.C.

~~PRM~~

 PT


 MORENA



POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
3	37	CITLALTEPETL	11,569
3	57	CHALMA	12,910
3	58	CHICONAMEL	6,644
3	60	CHICONTEPEC	54,722
3	65	CHONTLA	14,614
3	80	IXCATEPEC	12,713
3	130	PLATON SANCHEZ	17,721
3	156	TANTOYUCA	102,431
3	160	TEMPOAL	34,923
3	207	EL HIGO	18,432

TOTAL DE POBLACION
% DESVIACION MEDIA
TOTAL DE MUNICIPIOS

286,679
12.52
10

AE
[Signature]

N.A.
[Signature]

MOVIMIENTO
CIUDADANO
[Signature]

PIEM
[Signature]

[Signature]
RAN

07
P.21
[Signature]

[Signature] P.20

[Signature] P.C.

MORENA
[Signature]

[Signature] P.T

[Large Signature]

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
6	61	CHINAMECA	15,034
6	72	HIDALGOTITLAN	17,389
6	91	JALTIPAN	39,546
6	93	JESUS CARRANZA	27,088
6	105	MECAYAPAN	17,348
6	121	OTEAPAN	14,538
6	123	PAJAPAN	15,988
6	146	SOCONUSCO	14,562
6	150	SOTEAPAN	32,576
6	171	TEXISTEPEC	20,371
6	209	UXPANAPA	27,933
6	210	TATAHUICAPAN DE JUAREZ	14,160

TOTAL DE POBLACION 256,533
 % DESVIACION MEDIA 0.69
 TOTAL DE MUNICIPIOS 12

N. A.

MOVIMIENTO
 CIUDADANO

(Handwritten signatures and marks)

PRM

AVE

P.C.

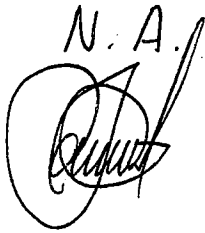
MORENA

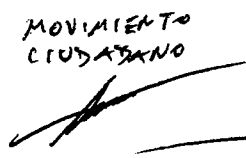
P.T.

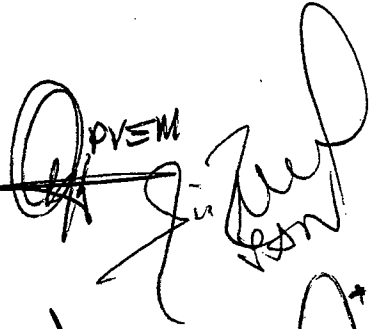
(Large handwritten signature)

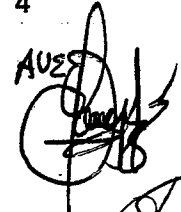
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
7	12	ALVARADO	52,334
7	29	BOCA DEL RIO	138,558
7	77	IGNACIO DE LA LLAVE	16,937
7	180	TLALIXCOYAN	37,244

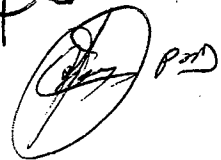
TOTAL DE POBLACION 245,073
 % DESVIACION MEDIA -3.81
 TOTAL DE MUNICIPIOS 4

N.A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO


PVEM


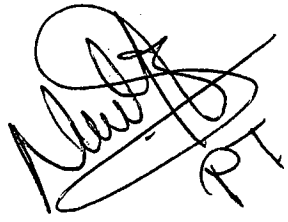
AUER





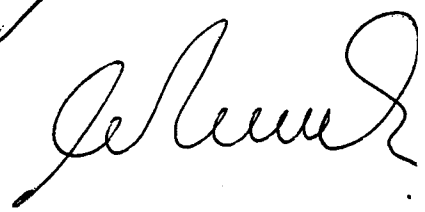
 P.C.

 P.R.I.

 MORENA

 PT





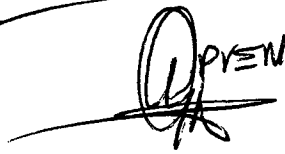
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
8	4	ACTOPAN	40,689
8	17	LA ANTIGUA	27,330
8	18	APAZAPAN	3,990
8	25	TLALTETELA	14,663
8	67	EMILIANO ZAPATA	63,189
8	90	JALCOMULCO	5,027
8	127	PASO DE OVEJAS	31,413
8	134	PUENTE NACIONAL	22,732
8	190	URSULO GALVAN	29,140

TOTAL DE POBLACION 238,173
 % DESVIACION MEDIA -6.52
 TOTAL DE MUNICIPIOS 9

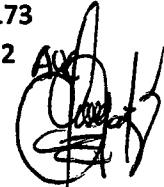
N.A.

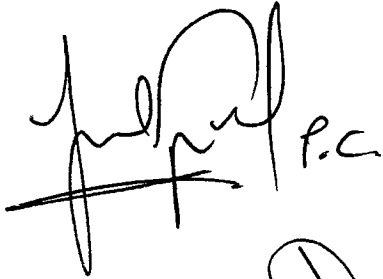

MOVIMIENTO
 CIUDADANO



 P.VEN



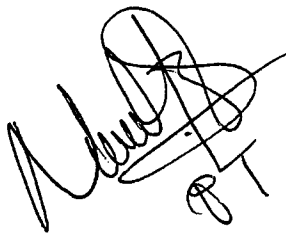


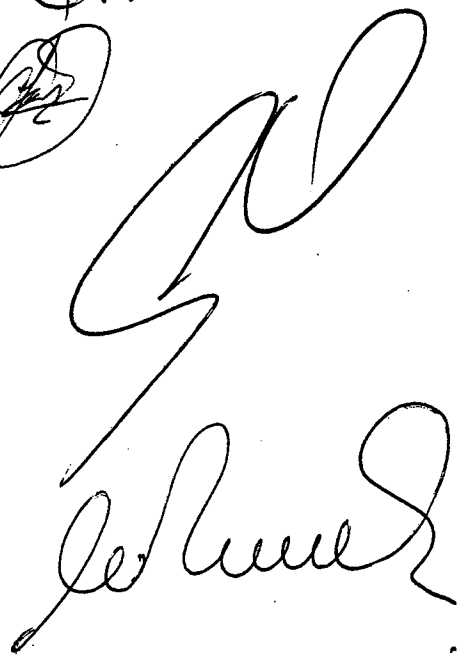
 P.C.

 MORENA

 P. 191



 P.T.



POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
9	71	GUTIERREZ ZAMORA	23,554
9	103	MARTINEZ DE LA TORRE	102,475
9	158	TECOLUTLA	25,284
9	182	TLAPACOYAN	57,266
9	211	SAN RAFAEL	28,765

TOTAL DE POBLACION
% DESVIACION MEDIA
TOTAL DE MUNICIPIOS

237,344
-6.84
5

N. A.

MOVIMIENTO
CIUDADANO

PRM

5

P.C.

P.R.I.

MORENA

P.T.

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
11	34	CATEMACO	48,830
11	75	HUEYAPAN DE OCAMPO	41,835
11	142	SAN ANDRES TUXTLA	156,967

TOTAL DE POBLACION 247,632
 % DESVIACION MEDIA -2.80
 TOTAL DE MUNICIPIOS 3

N. A.
 MOVIMIENTO CIUDADANO
 P.R.I.
 MORENA
 P.T.
 AVE
 P.S.D.
 P.R.I.
 P.S.D.

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
10	14	AMATLAN DE LOS REYES	41,757
10	46	CORDOBA	195,365
10	70	FORTIN	61,336

TOTAL DE POBLACION 298,458
 % DESVIACION MEDIA 17.15
 TOTAL DE MUNICIPIOS 3

N.A.

MOVIMIENTO CIUDADANO

P.VEN

3 AVE

P.R.1

P.R.

PT.

MORENA

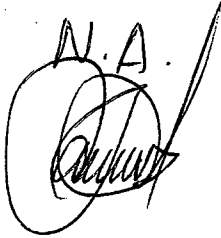
PT. 123

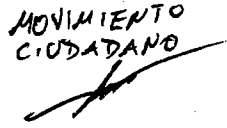
(Large handwritten signature)

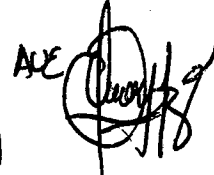
(Large handwritten signature)

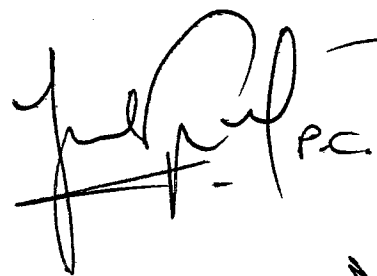
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
12	42	COATZINTLA	50,169
12	132	POZA RICA DE HIDALGO	190,135

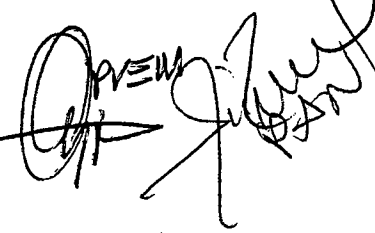
TOTAL DE POBLACION 240,304
 % DESVIACION MEDIA -5.68
 TOTAL DE MUNICIPIOS 2

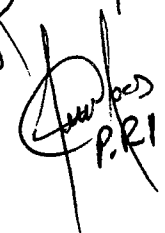
N.A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO


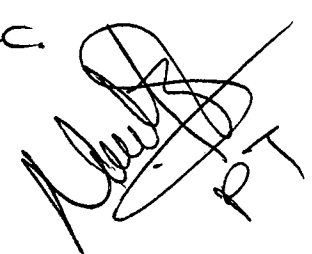
AE


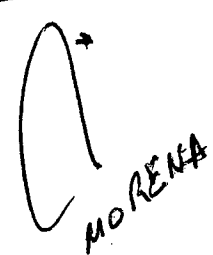

 P.C.

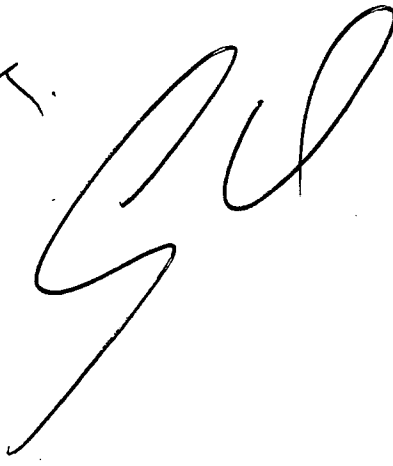
PREM


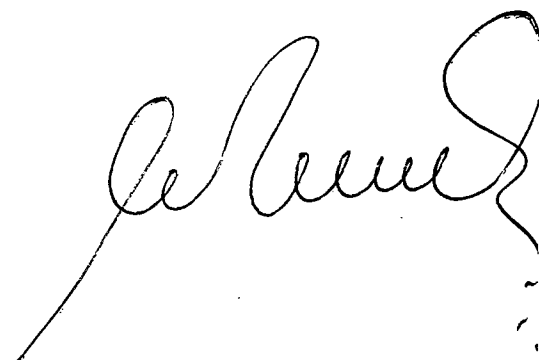
Los
 P.R.I.





 P.T.

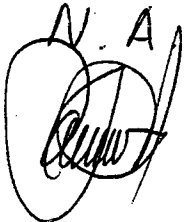

 MORENA






POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
14	7	CAMARON DE TEJEDA	6,255
14	32	CARRILLO PUERTO	16,141
14	51	COTAXTLA	19,485
14	55	CUITLAHUAC	26,766
14	92	JAMAPA	10,495
14	101	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	22,684
14	106	MEDELLIN	58,413
14	126	PASO DEL MACHO	29,206
14	149	SOLEDAD DE DOBLADO	26,637
14	196	YANGA	17,817

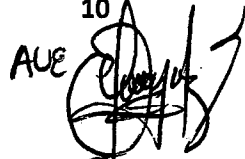
TOTAL DE POBLACION 233,899
 % DESVIACION MEDIA -8.19
 TOTAL DE MUNICIPIOS 10

N. A


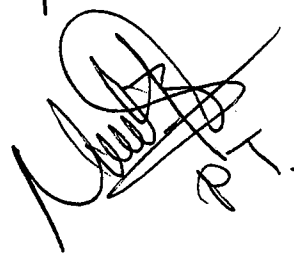
MOVIMIENTO
 CIUDADANO


PREM


PRD

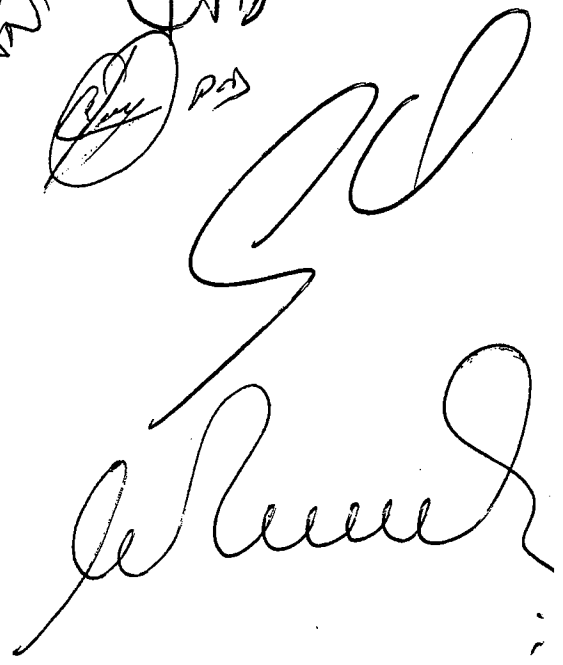

AUE


P.C.


P.T.


MORENA


P.R.I.

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
15	6	ACULTZINGO	20,844
15	19	AQUILA	1,797
15	31	CAMERINO Z. MENDOZA	30,439
15	76	HUILOAPAN DE CUAUHEMOC	10,312
15	85	IXHUATLANCILLO	21,272
15	100	MALTRATA	16,992
15	102	MARIANO ESCOBEDO	33,675
15	116	NOGALES	38,478
15	128	LA PERLA	23,728
15	139	RIO BLANCO	49,283

TOTAL DE POBLACION 246,820
 % DESVIACION MEDIA -3.12
 TOTAL DE MUNICIPIOS 10

N.A.
 MOVIMIENTO CIUDADANO
 P.V.E.M.
 P.C.
 MORENA
 P.R.I.
 A.C.E.
 P.R.I.

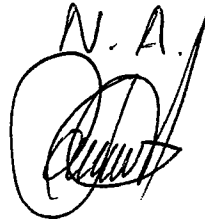
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
1	20	ASTACINGA	5,920
1	21	ATLAHUILCO	6,611
1	43	COETZALA	2,144
1	99	MAGDALENA	2,920
1	111	MIXTLA DE ALTAMIRANO	11,273
1	135	RAFAEL DELGADO	22,083
1	138	LOS REYES	5,695
1	141	SAN ANDRES TENEJAPAN	2,854
1	148	SOLEDAD ATZOMPA	25,077
1	159	TEHUIPANGO	23,266
1	167	TEQUILA	12,923
1	170	TEXHUACAN	5,088
1	172	TEZONAPA	53,022
1	183	TLAQUILPA	7,100
1	184	TLILAPAN	5,148
1	195	XOXOCOTLA	5,526
1	201	ZONGOLICA	42,400
1	114	NARANJAL	4,507

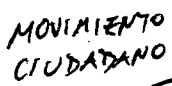
TOTAL DE POBLACION 243,557
 % DESVIACION MEDIA 4.40
 TOTAL DE MUNICIPIOS 18

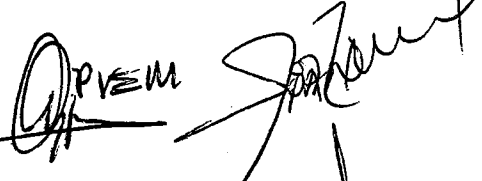
N.A.
MOVIMIENTO CIUDADANO
P.C.
MORELIA
PT
P.R.I.
AVE

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
13	3	ACAYUCAN	82,879
13	95	JUAN RODRIGUEZ CLARA	37,197
13	117	OLUTA	15,633
13	131	PLAYA VICENTE	41,030
13	143	SAN JUAN EVANGELISTA	33,454
13	145	SAYULA DE ALEMAN	31,893
13	212	SANTIAGO SOCHIAPAN	12,087

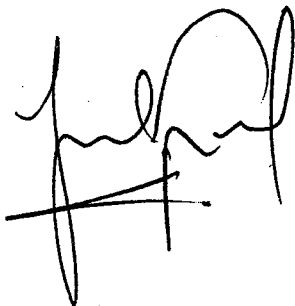
TOTAL DE POBLACION 254,173
 % DESVIACION MEDIA -0.24
 TOTAL DE MUNICIPIOS 7

N.A.


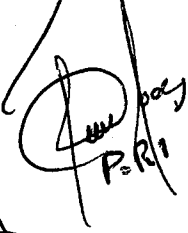
MOVIMIENTO CIUDADANO


PRVEM


AGE



 P.C.

 P.D.

 P.R.1


 ADRENA


 P.T.

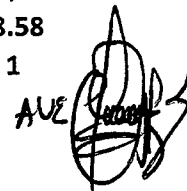


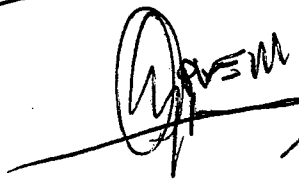
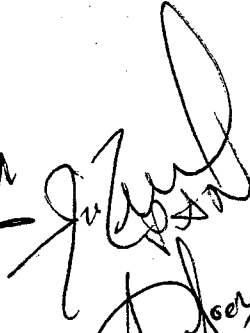
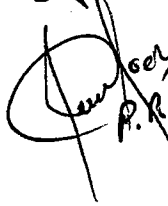
POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
16	41	COATZACOALCOS	127	232,916

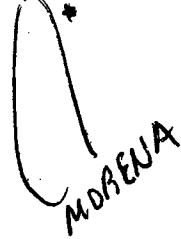
TOTAL DE POBLACION 232,916
 % DESVIACION MEDIA -8.58
 TOTAL DE MUNICIPIOS 1

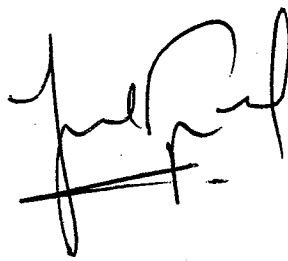
N.A.



MOVIMIENTO CIUDADANO


AVE.


 
 P.R.


 MORENA

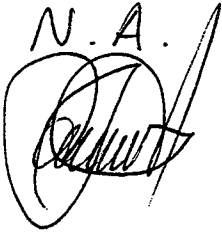
 P.C.


 P.D.



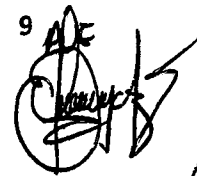

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
17	39	COAHUITLAN	7,810
17	52	COXQUIHUI	16,024
17	53	COYUTLA	22,233
17	66	CHUMATLAN	3,889
17	68	ESPINAL	25,031
17	69	FILOMENO MATA	16,418
17	104	MECATLAN	11,376
17	125	PAPANTLA	160,697
17	203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	13,386

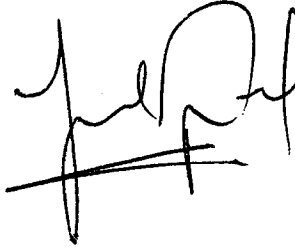
TOTAL DE POBLACION 276,864
 % DESVIACION MEDIA 8.67
 TOTAL DE MUNICIPIOS 9

N.A.


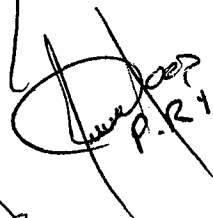
MONTAÑENTO
 CIUDADANO



 PVEM


 AE

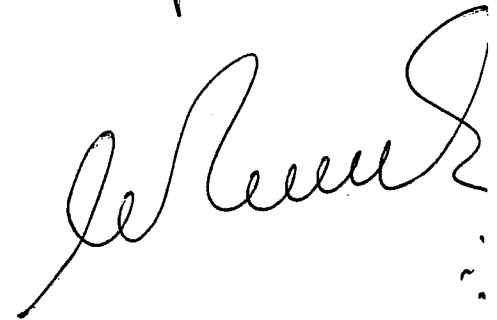

 P.C.


 P.D.


 P.R.1

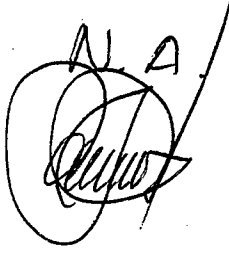

 MORELIA





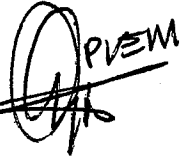
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
18	47	COSAMALOAPAN	57,700
18	54	CUICHAPA	11,681
18	86	IXMATLAHUACAN	5,441
18	118	OMEALCA	22,494
18	120	OTATITLAN	5,192
18	173	TIERRA BLANCA	93,564
18	175	TLACOJALPAN	4,653
18	204	TRES VALLES	45,082

TOTAL DE POBLACION 245,807
 % DESVIACION MEDIA -3.52
 TOTAL DE MUNICIPIOS 8

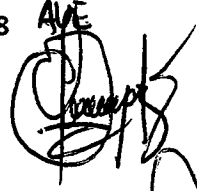
NA


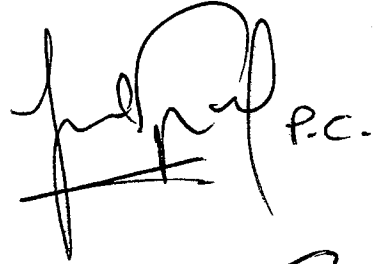
MOVIMIENTO
 CIUDADANO



 P.V.E.M.



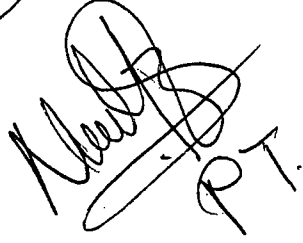
 AVE

 P.C.

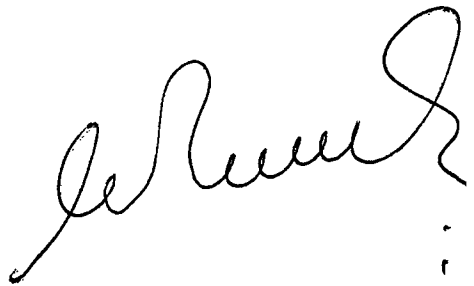
 P.D.

 P.R.I.

 MOBEWA

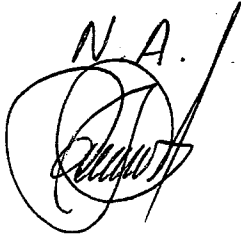
 P.T.

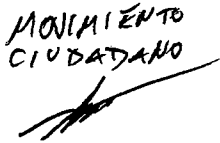


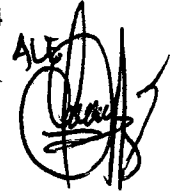


POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
19	152	TAMIAHUA	23,669
19	35	CAZONES DE HERRERA	23,365
19	174	TIHUATLAN	89,792
19	188	TUXPAN	143,441

TOTAL DE POBLACION 280,267
 % DESVIACION MEDIA 10.01
 TOTAL DE MUNICIPIOS 4

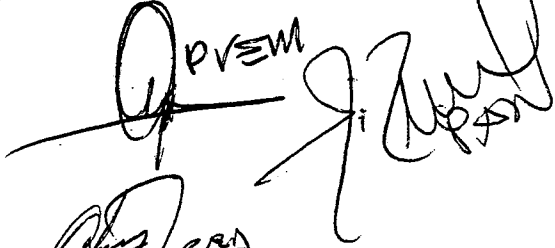
N.A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO


ALF


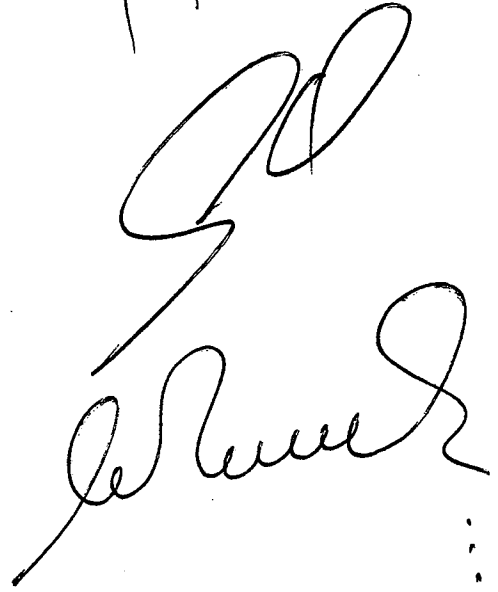
P.C.


MORENA


P.V.E.M.


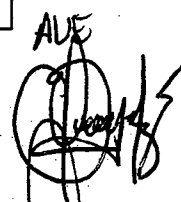
P.R.D.

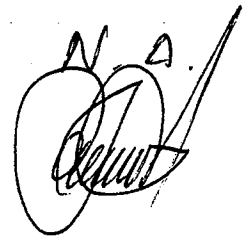

P.R.I.

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
26	50	COSOLEACAQUE	111,844
26	109	MINATITLAN	165,354
26	199	ZARAGOZA	10,617

TOTAL DE POBLACION 287,815
 % DESVIACION MEDIA 12.97
 TOTAL DE MUNICIPIOS 3

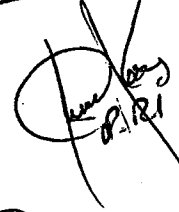
ALE


N.A.


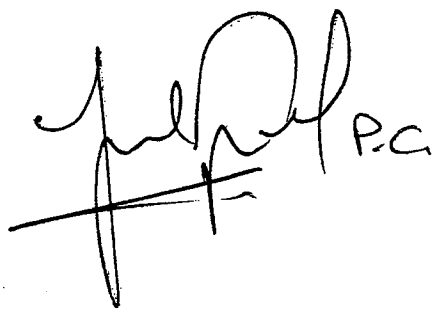
MOVIMIENTO
 CIUDADANO

~~PREM~~

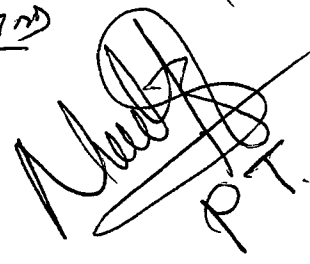

Juan
 JOAN


~~ARI~~


MORENA


P.C.


~~ARI~~


~~P.T.~~


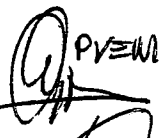


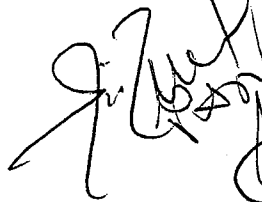
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
20	1	ACAJETE	8,214
20	26	AYAHUALULCO	25,483
20	27	BANDERILLA	22,081
20	40	COATEPEC	86,701
20	48	COSAUTLAN DE CARVAJAL	15,620
20	81	IXHUACAN DE LOS REYES	10,689
20	136	RAFAEL LUCIO	7,085
20	163	TEOCELO	16,335
20	181	TLALNELHUAYOCAN	16,664
20	194	XICO	35,188

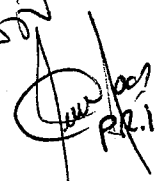
TOTAL DE POBLACION 244,060
 % DESVIACION MEDIA -4.20
 TOTAL DE MUNICIPIOS 10

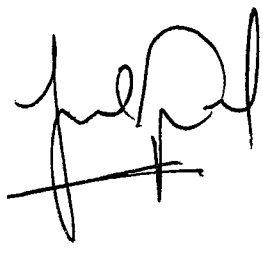
N.A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO

PR


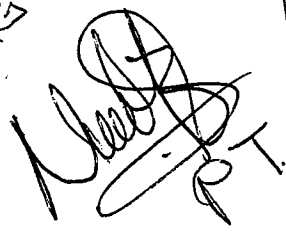


RR.1




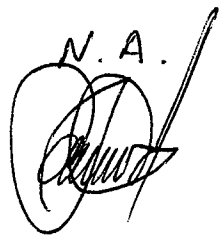
P.C.

MORENO

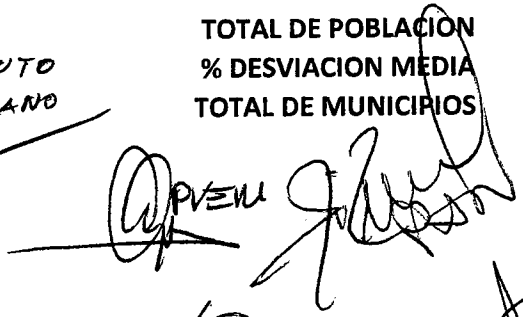


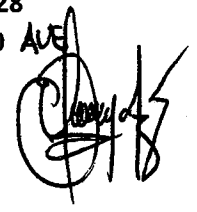
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
21	15	NARANJOS AMATLAN	27,313
21	62	CHINAMPA DE GOROSTIZA	15,460
21	122	OZULUAMA	23,298
21	124	PANUCO	97,177
21	133	PUEBLO VIEJO	55,527
21	151	TAMALIN	11,572
21	36	CERRO AZUL	25,535
21	153	TAMPICO ALTO	11,983
21	154	TANCOCO	5,948
21	155	TANTIMA	12,237

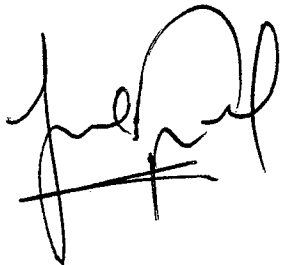
N.A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO

TOTAL DE POBLACION 286,050
 % DESVIACION MEDIA 12.28
 TOTAL DE MUNICIPIOS 10 AVE

 P.V.E.U.



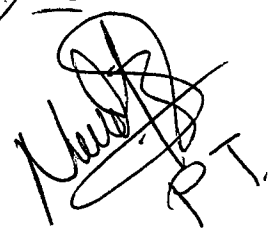


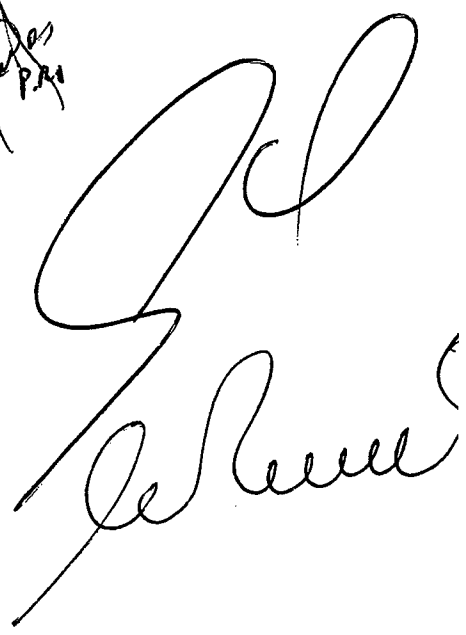
P.C.



 P.P.A.

 M.D.R.E.N.T.A.

 P.T.



POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
22	5	ACULA	4,738
22	13	AMATITLAN	7,667
22	16	ANGEL R. CABADA	33,418
22	56	CHACALTIANGUIS	11,624
22	79	ISLA	42,470
22	98	LERDO DE TEJADA	20,125
22	140	SALTABARRANCA	5,842
22	144	SANTIAGO TUXTLA	56,649
22	168	JOSE AZUETA	24,027
22	177	TLACOTALPAN	13,676
22	189	TUXTILLA	2,182
22	208	CARLOS A. CARRILLO	22,929

N.A.
[Handwritten signature]

MOVIMIENTO
CIUDADANO

TOTAL DE POBLACION
% DESVIACION MEDIA
TOTAL DE MUNICIPIOS

245,347
-3.70
12

ALE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
P.C.

[Handwritten signature]
P.R.S.

[Handwritten signature]
P.T.

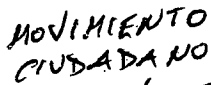
[Handwritten signature]
MORERA

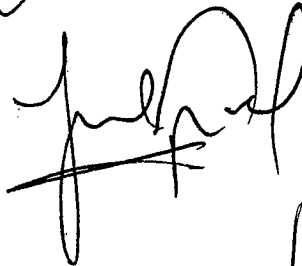
[Large handwritten signature]

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
23	2	ACATLAN	3,114
23	10	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	27,947
23	38	COACOATZINTLA	9,423
23	44	COLIPA	5,743
23	59	CHICONQUIACO	13,075
23	94	JILOTEPEC	15,054
23	96	JUCHIQUE DE FERRER	16,345
23	97	LANDERO Y COSS	1,503
23	107	MIAHUATLAN	4,558
23	110	MISANTLA	62,983
23	113	NAOLINCO	21320
23	115	NAUTLA	9,973
23	162	TENOCHTITLAN	5222
23	165	TEPETLAN	8275
23	176	TLACOLULAN	9953
23	186	TONAYAN	5565
23	191	VEGA DE ALATORRE	19548
23	197	YECUATLA	11342

TOTAL DE POBLACION 250,943
 % DESVIACION MEDIA -1.50
 TOTAL DE MUNICIPIOS 18

N.A.


MOVIMIENTO CIUDADANO



 P.C.

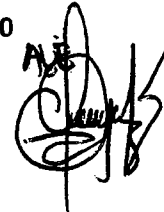

 MORENA

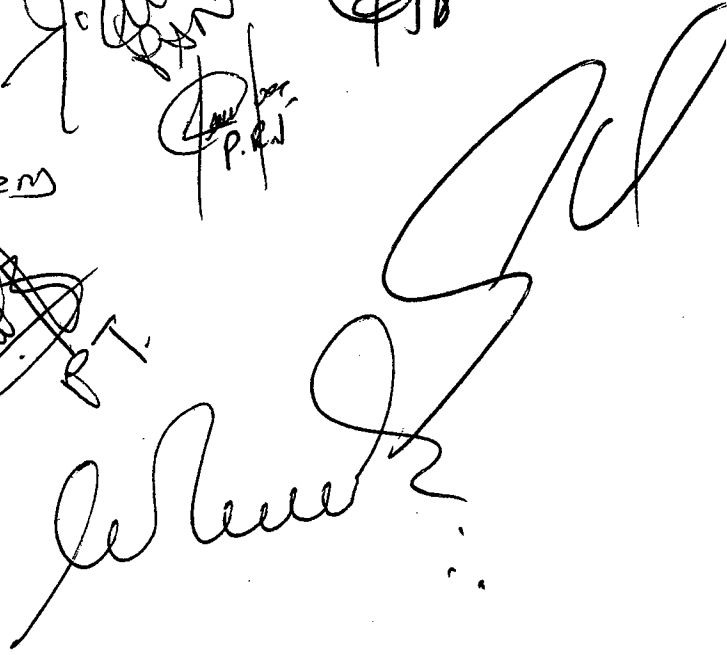

 PVEM


 PM


 P.T.

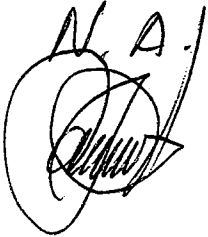

 P.R.



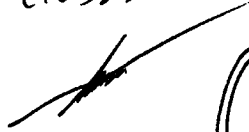


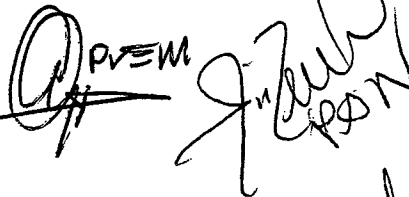
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
24	11	ALTOTONGA	61,163
24	24	ATZALAN	47,994
24	88	JALACINGO	41,044
24	108	LAS MINAS	2,538
24	129	PEROTE	68,958
24	137	LAS VIGAS DE RAMIREZ	17,852
24	157	TATATILA	5,777
24	193	VILLA ALDAMA	10,764

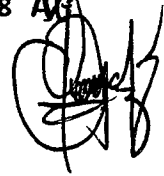
TOTAL DE POBLACION 256,090
 % DESVIACION MEDIA 0.52
 TOTAL DE MUNICIPIOS 8 AYA

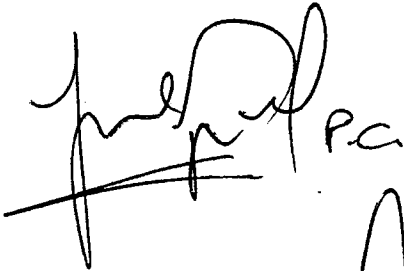
Al A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO



PRM




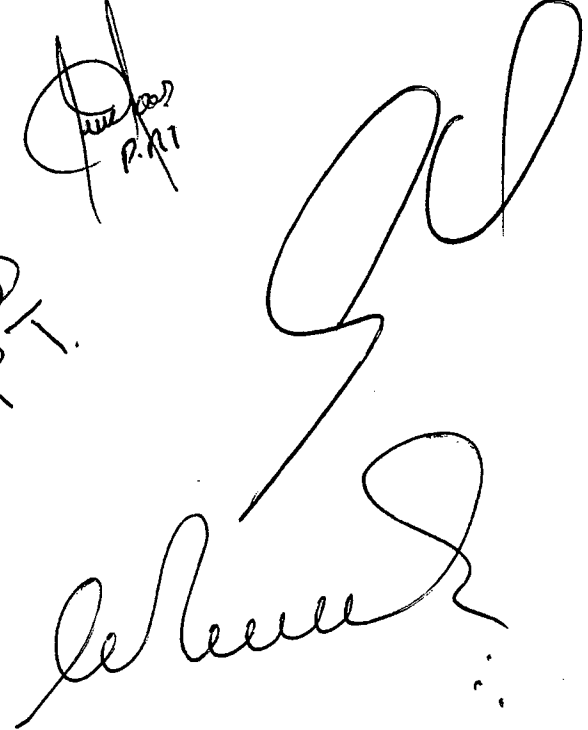

 P.C.


 P.R.


 P.R.I.


 MORENSA


 P.T.



POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
25	8	ALAMO TEMAPACHE	104,583
25	28	BENITO JUAREZ	17,334
25	74	HUAYACOCOTLA	20,785
25	78	ILAMATLAN	13,575
25	82	IXHUATLAN DE MADERO	49,446
25	166	TEPETZINTLA	13,936
25	169	TEXCATEPEC	10,627
25	179	TLACHICHILCO	11,276
25	198	ZACUALPAN	6,764
25	202	ZONTECOMATLAN	13,866
25	33	CASTILLO DE TEAYO	18,708

TOTAL DE POBLACION 280,900
 % DESVIACION MEDIA 10.26
 TOTAL DE MUNICIPIOS 11

MOVIMIENTO
 CIUDADANO

AVE

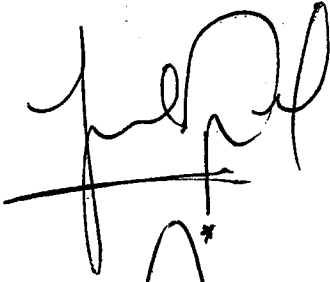
Al A.




PLVEM





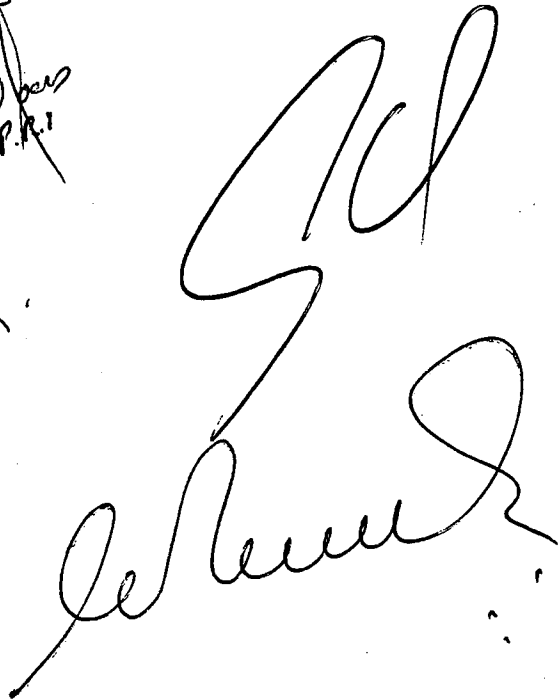

 P.C.

 P.R.I.

 P.R.I.

 MORENA

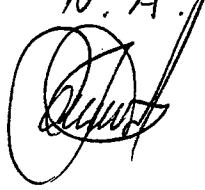
 P.T.



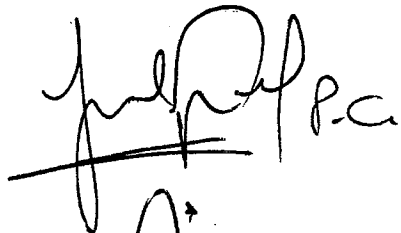
POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
27	192	VERACRUZ	190	276,111

TOTAL DE POBLACION 276,111
 % DESVIACION MEDIA 8.38
 TOTAL DE MUNICIPIOS 1

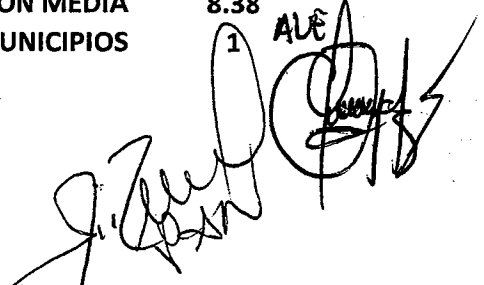
ALE

N. A.


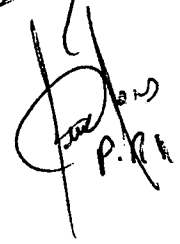
MOVIMIENTO
 CIUDADANO


 P.C.


 P.R.E.M.



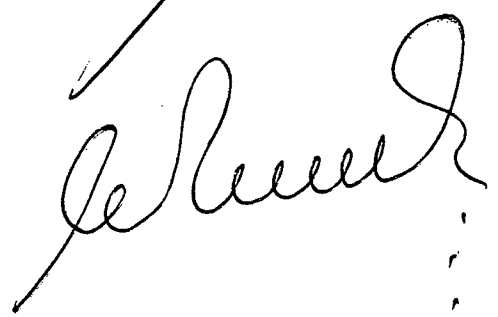

 P.M.


 P.P.R.




 MORENA


 P.T.



POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
28	192	VERACRUZ	173	275,860

TOTAL DE POBLACION 275,860
 % DESVIACION MEDIA 8.28
 TOTAL DE MUNICIPIOS 1

N. A.

[Handwritten signature]

MOVIMIENTO
 CIUDADANO

[Handwritten signature]

ALF
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 P.C.

[Handwritten signature]
 P.V.E.M.

[Handwritten signature]
 P.R.T.

[Large handwritten signature]

MORENA

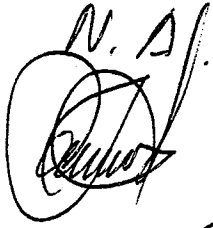
[Handwritten signature]
 P.R.T.

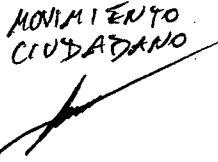
[Handwritten signature]
 P.T.

[Large handwritten signature]

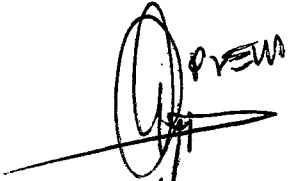

POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
29	89	XALAPA	117	227,226

TOTAL DE POBLACION 227,226
 % DESVIACION MEDIA -10.81
 TOTAL DE MUNICIPIOS 1


N. A.


MOVIMIENTO CIUDADANO



 P.C.

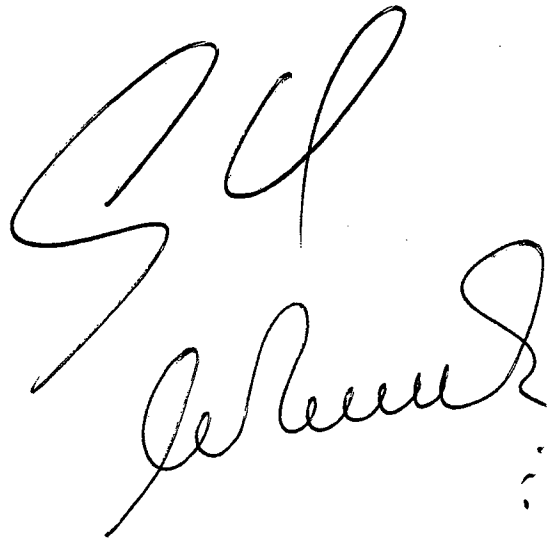

 P.V.M.

 P.P.


 P.P.T.


 A.A.



 MORENA

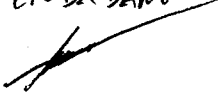

 P.P.T.



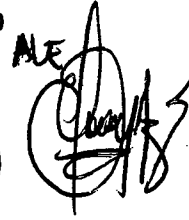
POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCION	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
30	89	XALAPA	137	227,268

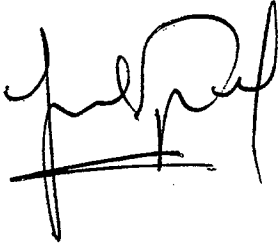
TOTAL DE POBLACION 227,268
 % DESVIACION MEDIA -10.80
 TOTAL DE MUNICIPIOS 1

N.A.


MOVIMIENTO
 CRISTIANO


PREM


ME




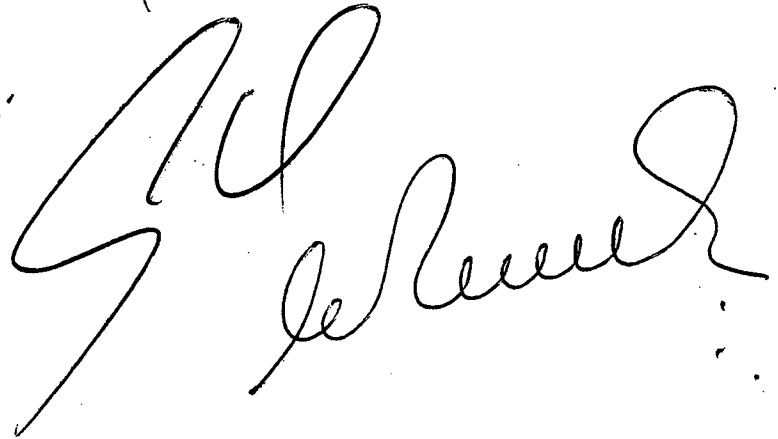
P.C.





MORENA



POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
5	9	ALPATLAHUAC	9,586
5	22	ATOYAC	22,608
5	30	CALCAHUALCO	13,034
5	45	COMAPA	18,713
5	49	COSCOMATEPEC	52,663
5	73	HUATUSCO	53,868
5	83	IXHUATLAN DEL CAFE	21,940
5	147	SOCHIAPA	3,509
5	161	TENAMPA	5,801
5	164	TEPATLAXCO	8,249
5	178	TLACOTEPEC DE MEJIA	3,965
5	187	TOTUTLA	16,842
5	200	ZENTLA	12,379

MOVIMIENTO
CIUDADANO

TOTAL DE POBLACION 243,157
% DESVIACION MEDIA -4.56
TOTAL DE MUNICIPIOS 13

N.A.

PRM

AUE

P.C.

P.M.

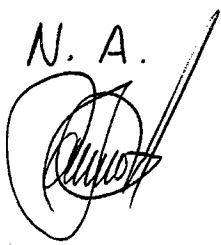
P.P.

MORENA

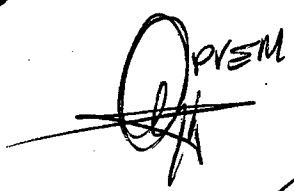
P.T.

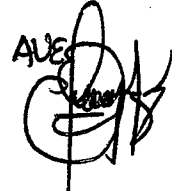
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
4	64	CHOCAMAN	18,293
4	185	TOMATLAN	6,865
4	87	IXTACZOQUITLAN	61,713
4	119	ORIZABA	117,664
4	23	ATZACAN	20,144

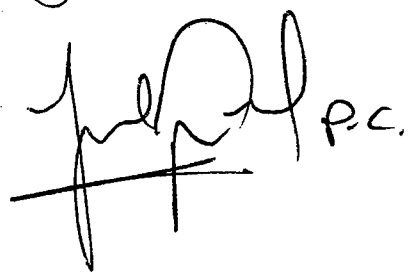
TOTAL DE POBLACION 224,679
 % DESVIACION MEDIA -11.81
 TOTAL DE MUNICIPIOS 5

N. A.


~~MOVIMIENTO
 GUADALUPE~~

~~PRISM~~


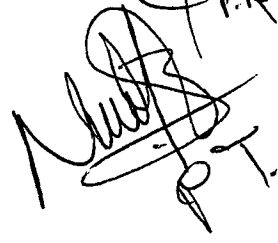
~~ALBA~~


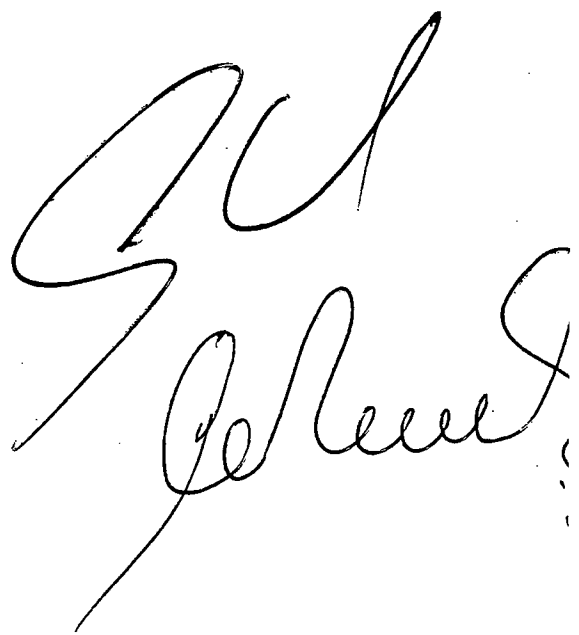
~~PC.~~


~~P.D.~~


~~P.R.I.~~


~~MORENO~~


~~OT.~~




ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 1 bis de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Veracruz y Sinaloa.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Veracruz, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 de la

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 23, fracción I, 180 párrafo 2 y 182 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG217/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.



Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

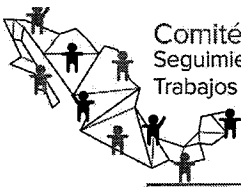
- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.



Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.



- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.

6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité

Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Veracruz.

I. Propuestas recibidas

Formalmente se recibieron once propuestas, una de la representación del PAN ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV) que presenta una propuesta en particular; las nueve restantes representaciones ante dicha Comisión PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA, Morena, Encuentro Social y Humanista presentan el mismo valor en la función de costo, por lo que se considera que es una sola propuesta de adecuación, suscrita por todas las organizaciones mencionadas. La última corresponde a la presentada por la representación del PAN ante la CNV.

En el siguiente cuadro se describen las características de las propuestas, incluido el Segundo Escenario:

Veracruz	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	20.889431	0	6.621548	0	14.267883	0	NO	3
PAN - CLV	21.217187	0.327756	6.579258	-0.04229	14.637929	0.370046	NO	3
PRI - CLV	21.692845	0.803414	7.088093	0.466545	14.604752	0.336869	NO	3
PRD - CLV	21.692845	0.803414	7.088093	0.466545	14.604752	0.336869	NO	3
PT - CLV	21.692845	0.803414	7.088093	0.466545	14.604752	0.336869	NO	3
PVEM - CLV	21.692845	0.803414	7.088093	0.466545	14.604752	0.336869	NO	3
MC - CLV	21.692845	0.803414	7.088093	0.466545	14.604752	0.336869	NO	3
PNA - CLV	21.692845	0.803414	7.088093	0.466545	14.604752	0.336869	NO	3
MORENA-CLV	21.692845	0.803414	7.088093	0.466545	14.604752	0.336869	NO	3
HUMANISTA-CLV	21.692845	0.803414	7.088093	0.466545	14.604752	0.336869	NO	3
ENC. SOCIAL - CLV	21.692845	0.803414	7.088093	0.466545	14.604752	0.336869	NO	3
PAN - CNV	21.059606	0.170175	6.57473	-0.046818	14.484876	0.216993	NO	3

II. Documentación adicional.

- a) Los documentos que soportan la propuesta del PAN ante la CLV en donde incorpora su argumentación, se incluye en el anexo 1.
- b) Los documentos que soportan la propuesta de nueve partidos políticos acreditados ante la CLV del estado de Veracruz, en donde incorporan su argumentación, se incluye en el Anexo 2.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.

- c) Los documentos que soportan la propuesta del PAN ante la CNV, se incluye en el anexo 3.

III. Análisis

- a) En su propuesta, la representación del Partido Acción Nacional ante la CLV, sugiere que para mejorar la configuración del Segundo Escenario se lleve a cabo lo siguiente:
- 1) Que el municipio de Tamiahua ubicado dentro del polígono distrital marcado con el número 13 se traslade al polígono 16.
 - 2) Que el municipio de Cerro Azul pase del polígono distrital 8 al 13.
 - 3) Que el municipio Castillo de Teayo sea reubicado del área poligonal del distrito 16 hacia el marcado con el número 8.

La propuesta consiste en intercambiar los municipios señalados y se mejora con ello, aunque marginalmente, el equilibrio poblacional, no así la compacidad y el valor de la función de costo total, que resulta más elevada que la presentada en el Segundo Escenario de distritación, motivo por el cual se considera no viable.

- b) En el documento que integraron las 9 representaciones de los partidos: PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA, Morena, Encuentro Social y Humanista acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia se propusieron tres modificaciones:

Primera:

- 1) Que los municipios de El Higo y Tempoal de Sánchez ubicados dentro del polígono distrital marcado con el número 18 se trasladen al polígono 13.
- 2) Que los municipios de Naranjos Amatlán y Tancoco ubicados dentro del polígono distrital marcado con el número 13 se trasladen al polígono 18
- 3) Que el municipio Tepetzintla sea reubicado del área poligonal del distrito 8 hacia el marcado con el número 18.
- 4) Que el municipio de Tamiahua ubicado dentro del polígono distrital marcado con el número 13 se traslade al polígono 16.
- 5) Que el municipio Castillo de Teayo sea reubicado del área poligonal del distrito 16 hacia el marcado con el número 18.



Segunda

- 1) Cambiar el municipio de Lerdo de Tejada ubicado en el polígono 5 hacia el polígono 11.

Tercera

- 1) Cambiar el municipio de Texistepec ubicado en el polígono 25 hacia el polígono 3.
- 2) Cambiar los municipios de Cosoleacaque y Zaragoza y que pasen del polígono 24 al polígono 25.
- 3) Reubicar los municipios de Jaltipán, Hidalgotitlán, Jesús Carranza y Uxpanapa del polígono 26 hacia el polígono 2.

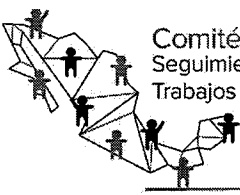
En esta propuesta, se coincide con observaciones sugeridas en el norte del estado por la representación del PAN ante la propia CLV, se mejoran la integridad municipal en la conformación distrital, así como la configuración geométrica de algunos polígonos distritales dando cierta viabilidad a la misma. **Sin embargo** los valores de la función de costo están por arriba de la emitida por la DERFE en el Segundo Escenario casi por un punto (**0.803414**).

- c) Como parte del análisis, el Comité dedujo que la propuesta del PAN ante la CNV se basa fundamentalmente en el escenario presentado por los nueve partidos integrantes de la CLV, al cual propone las siguientes modificaciones:
 - 1) Que el municipio de Lerdo de Tejada regrese del polígono 11 hacia el polígono 5.
 - 2) Cambiar el municipio de Acula ubicado en el polígono 5 hacia el polígono 23.

Sin embargo no se presentan documentos que argumenten sus adecuaciones ni tampoco mejora la función de costo del Segundo Escenario, lo que en opinión del Comité no le otorga la viabilidad requerida para aceptar su inclusión.

IV. Evaluación y procedencia técnica

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación **concluye que el Segundo Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo**. Sin embargo, considera conveniente recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores desarrollar un escenario que atienda la incorporación de sugerencias hechas por las representaciones partidistas acreditadas ante los diferentes órganos de vigilancia e instancias electorales, considerando los factores socioeconómicos de cada región, así como de los accidentes geográficos de la entidad para preservar en la medida de lo



posible la integridad municipal, procurando conservar o inclusive mejorar los índices de la función de costo.

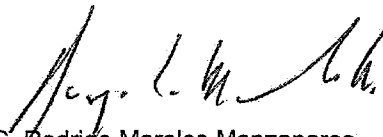
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



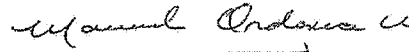
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.

**DISTRITACIÓN LOCAL 2015
VERACRUZ**

**CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO
PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE
LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN
P R E S E N T E.**

En relación con el análisis y evaluación realizada por el Comité Técnico a las observaciones del primer escenario presentadas por los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, el Instituto Electoral Veracruzano y los Representantes de los Partidos Políticos con Registro Estatal, me permito hacer de su conocimiento que una vez que se nos ha dado a conocer el **Segundo Escenario** de DISTRITACIÓN del Estado de Veracruz, reconozco la apertura y sensibilidad y sobre todo la aplicación de los criterios para las distritaciones locales y sus reglas operativas, el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** representado ante la Comisión Local de Vigilancia por el suscrito, LIC. LAURO HUGO LÓPEZ ZUMAYA, hace las siguientes consideraciones al segundo escenario:

RESPECTO DE LAS PROPUESTAS AL PRIMER ESCENARIO:

Segunda propuesta:

Por cuanto hace a la Segunda Propuesta enviada para la conformación del polígono que se integra por los municipios de Fortín, Córdoba y Amatlán de los Reyes y que no se apejó a lo establecido en el Criterio 2 y al inciso "d" de la regla operativa 2, que establece: que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de +/- 15%. Al respecto manifiesto que no estamos satisfechos con la resolución enviada por el comité técnico de distritación.

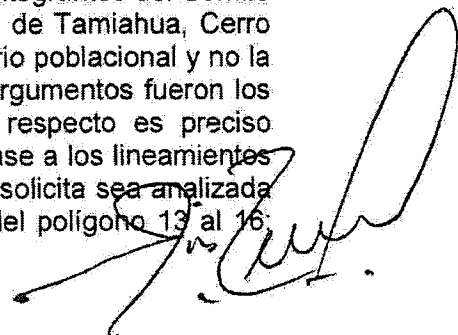
Tercera Propuesta:

Reconocemos la sensibilidad por parte de los integrantes del Comité Técnico que tomaron en consideración la **Tercera propuesta** que modifica la conformación de los polígonos del Sur del Estado y que vienen plasmadas en el segundo escenario.

Primera Propuesta:

Por otra parte, **SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SU RECONSIDERACIÓN** para que en su caso sea incluida también la **Primera propuesta** de modificación, tomando como base la siguiente justificación:

La propuesta de modificación del primer escenario a los polígonos que se ubican en la Zona Norte del Estado de Veracruz, en el análisis que hacen los integrantes del Comité Técnico, mencionan que, con los movimientos de los municipios de Tamiahua, Cerro Azul y Castillo de Teayo, solo se mejora marginalmente el equilibrio poblacional y no la compacidad y que además se eleva el costo total, y que estos argumentos fueron los que determinaron la improcedencia de esta conformación, al respecto es preciso mencionar que la observación y/o propuesta, fue realizada con base a los lineamientos establecidos en los Criterios: "1", "2", "4", "5" "6" y "8", por lo se solicita sea analizada nuevamente esta reasignación de los municipios de Tamiahua del polígono 13 al 16,



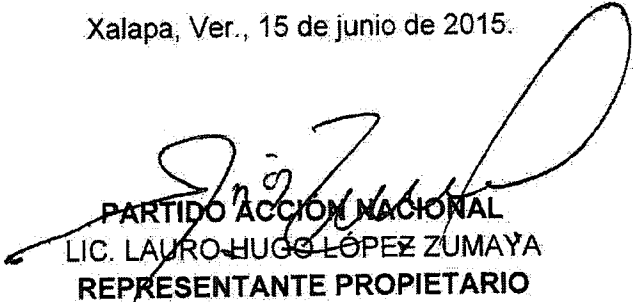
Cerro Azul del polígono 8 al 13 y por último el municipio de Castillo de Teayo del polígono 16 al 8, del segundo escenario.

Adicionalmente a los argumentos antes mencionados es importante considerar que si el municipio de Tamiahua se incorpora al Polígono de Pánuco, estaría a una distancia de 245 Km con un tiempo de recorrido de 3hrs. por carretera, aspecto importante también es la ubicación geográfica en la región costera de la Huasteca Veracruzana, así como las actividades económicas de agricultura y de ganadería que son similares entre los municipios de Tamiahua y Tuxpan.

Por otro lado, si se considera que el municipio de Tamiahua se ubique dentro del Polígono de Tuxpan la distancia entre ambos municipios será de 43 Km, con un tiempo de recorrido de 35 min. aproximadamente, siendo viable la propuesta de modificación.

Asimismo, es importante destacar que esta solicitud para está basado en la experiencia y conocimiento en campo que tenemos como partido político, por lo que vemos más viable la propuesta de nuestro escenario al que ustedes presentan y además que nuestra propuesta está encuadrada en los 8 criterios apegándonos a los lineamientos establecidos para los trabajos de distritación, y que consideramos que si bien el costo es mayor en 0.33%, a la propuesta de ustedes este no puede estar por encima de la operatividad en la organización y preparación de una jornada electoral.

Xalapa, Ver., 15 de junio de 2015.

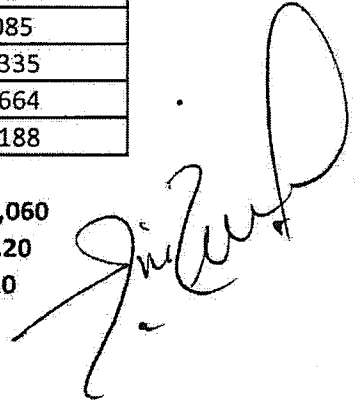


PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LIC. LAURO HUGO LÓPEZ ZUMAYA
REPRESENTANTE PROPIETARIO

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
1	1	ACAJETE	8,214
1	26	AYAHUALULCO	25,483
1	27	BANDERILLA	22,081
1	40	COATEPEC	86,701
1	48	COSAUTLAN DE CARVAJAL	15,620
1	81	IXHUACAN DE LOS REYES	10,689
1	136	RAFAEL LUCIO	7,085
1	163	TEOCELO	16,335
1	181	TLALNELHUAYOCAN	16,664
1	194	XICO	35,188

TOTAL DE POBLACION	244,060
% DESVIACION MEDIA	-4.20
TOTAL DE MUNICIPIOS	10



POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
2	2	ACATLAN	3,114
2	10	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	27,947
2	38	COACOATZINTLA	9,423
2	44	COLIPA	5,743
2	59	CHICONQUIACO	13,075
2	94	JILOTEPEC	15,054
2	96	JUCHIQUE DE FERRER	16,345
2	97	LANDERO Y COSS	1,503
2	107	MIAHUATLAN	4,558
2	110	MISANTLA	62,983
2	113	NAOLINCO	21320
2	115	NAUTLA	9,973
2	162	TENOCHTITLAN	5222
2	165	TEPETLAN	8275
2	176	TLACOLULAN	9953
2	186	TONAYAN	5565
2	191	VEGA DE ALATORRE	19548
2	197	YECUATLA	11342

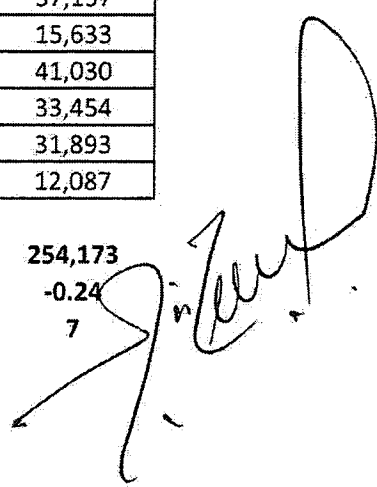
TOTAL DE POBLACION	250,943
% DESVIACION MEDIA	-1.50
TOTAL DE MUNICIPIOS	18

POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
3	3	ACAYUCAN	82,879
3	95	JUAN RODRIGUEZ CLARA	37,197
3	117	OLUTA	15,633
3	131	PLAYA VICENTE	41,030
3	143	SAN JUAN EVANGELISTA	33,454
3	145	SAYULA DE ALEMAN	31,893
3	212	SANTIAGO SOCHIAPAN	12,087

TOTAL DE POBLACION 254,173
% DESVIACION MEDIA -0.24
TOTAL DE MUNICIPIOS 7

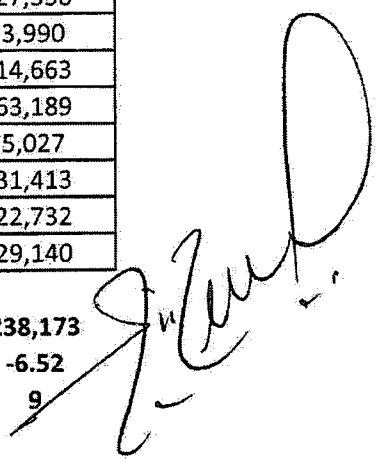


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
4	4	ACTOPAN	40,689
4	17	LA ANTIGUA	27,330
4	18	APAZAPAN	3,990
4	25	TLALTETELA	14,663
4	67	EMILIANO ZAPATA	63,189
4	90	JALCOMULCO	5,027
4	127	PASO DE OVEJAS	31,413
4	134	PUENTE NACIONAL	22,732
4	190	URSULO GALVAN	29,140

TOTAL DE POBLACION 238,173
% DESVIACION MEDIA -6.52
TOTAL DE MUNICIPIOS 9

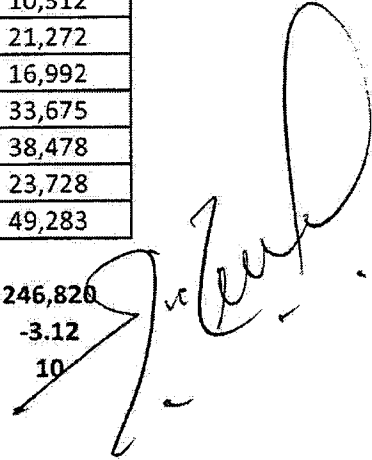


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
6	6	ACULTZINGO	20,844
6	19	AQUILA	1,797
6	31	CAMERINO Z. MENDOZA	30,439
6	76	HUILOAPAN DE CUAUHEMOC	10,312
6	85	IXHUATLANCILLO	21,272
6	100	MALTRATA	16,992
6	102	MARIANO ESCOBEDO	33,675
6	116	NOGALES	38,478
6	128	LA PERLA	23,728
6	139	RIO BLANCO	49,283

TOTAL DE POBLACION 246,820
% DESVIACION MEDIA -3.12
TOTAL DE MUNICIPIOS 10

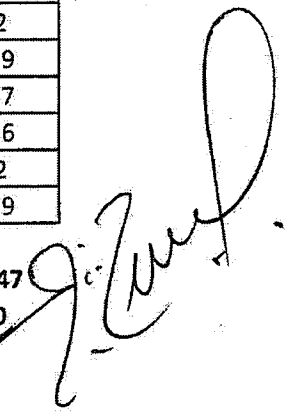


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
5	5	ACULA	4,738
5	13	AMATITLAN	7,667
5	16	ANGEL R. CABADA	33,418
5	56	CHACALTIANGUIS	11,624
5	79	ISLA	42,470
5	98	LERDO DE TEJADA	20,125
5	140	SALTABARRANCA	5,842
5	144	SANTIAGO TUXTLA	56,649
5	168	JOSE AZUETA	24,027
5	177	TLACOTALPAN	13,676
5	189	TUXTILLA	2,182
5	208	CARLOS A. CARRILLO	22,929

TOTAL DE POBLACION 245,347
% DESVIACION MEDIA -3.70
TOTAL DE MUNICIPIOS 12

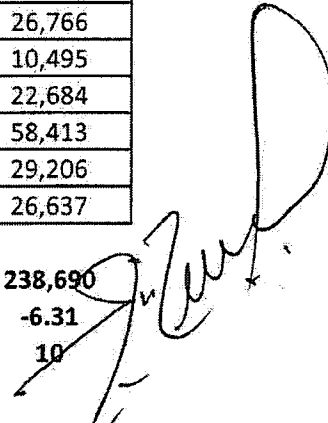


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
7	7	CAMARON DE TEJEDA	6,255
7	22	ATOYAC	22,608
7	32	CARRILLO PUERTO	16,141
7	51	COTAXTLA	19,485
7	55	CUITLAHUAC	26,766
7	92	JAMAPA	10,495
7	101	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	22,684
7	106	MEDELLIN	58,413
7	126	PASO DEL MACHO	29,206
7	149	SOLEDAD DE DOBLADO	26,637

TOTAL DE POBLACION 238,690
% DESVIACION MEDIA -6.31
TOTAL DE MUNICIPIOS 10



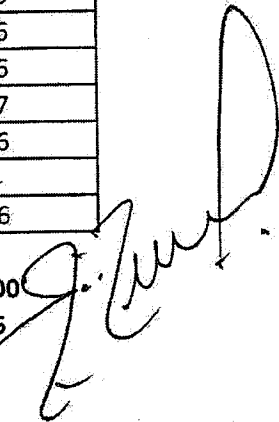
POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
8	8	ALAMO TEMAPACHE	104,583
8	28	BENITO JUAREZ	17,334
8	33	CASTILLO DE TEAYO	18,708
8	74	HUAYACOCOTLA	20,785
8	78	ILAMATLAN	13,575
8	82	IXHUATLAN DE MADERO	49,446
8	166	TEPETZINTLA	13,936
8	169	TEXCATEPEC	10,627
8	179	TLACHICHILCO	11,276
8	198	ZACUALPAN	6,764
8	202	ZONTECOMATLAN	13,866

TOTAL DE POBLACION
% DESVIACION MEDIA
TOTAL DE MUNICIPIOS

280,900
10.26
11



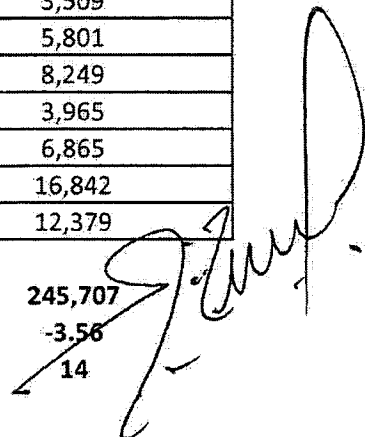
POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
9	9	ALPATLAHUAC	9,586
9	30	CALCAHUALCO	13,034
9	45	COMAPA	18,713
9	49	COSCOMATEPEC	52,663
9	64	CHOCAMAN	18,293
9	73	HUATUSCO	53,868
9	83	IXHUATLAN DEL CAFE	21,940
9	147	SOCHIAPA	3,509
9	161	TENAMPA	5,801
9	164	TEPATLAXCO	8,249
9	178	TLACOTEPEC DE MEJIA	3,965
9	185	TOMATLAN	6,865
9	187	TOTUTLA	16,842
9	200	ZENTLA	12,379

TOTAL DE POBLACION
 % DESVIACION MEDIA
 TOTAL DE MUNICIPIOS

245,707
 -3.56
 14



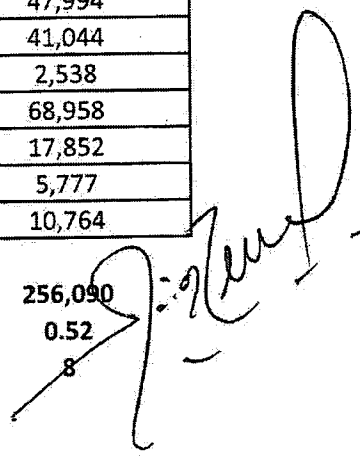
POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
10	11	ALTOTONGA	61,163
10	24	ATZALAN	47,994
10	88	JALACINGO	41,044
10	108	LAS MINAS	2,538
10	129	PEROTE	68,958
10	137	LAS VIGAS DE RAMIREZ	17,852
10	157	TATATILA	5,777
10	193	VILLA ALDAMA	10,764

TOTAL DE POBLACION
 % DESVIACION MEDIA
 TOTAL DE MUNICIPIOS

256,090
 0.52
 8

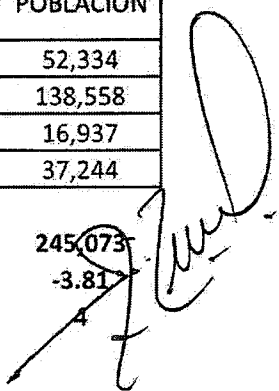


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
11	12	ALVARADO	52,334
11	29	BOCA DEL RIO	138,558
11	77	IGNACIO DE LA LLAVE	16,937
11	180	TLALIXCOYAN	37,244

TOTAL DE POBLACION 245,073
% DESVIACION MEDIA -3.81
TOTAL DE MUNICIPIOS 4

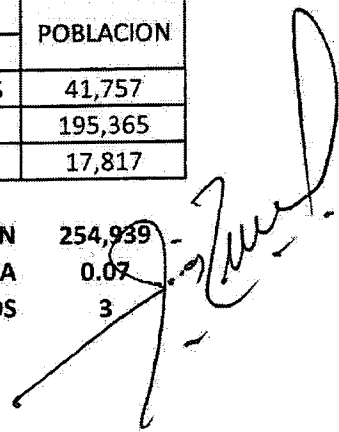


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
12	14	AMATLAN DE LOS REYES	41,757
12	46	CORDOBA	195,365
12	196	YANGA	17,817

TOTAL DE POBLACION 254,939
% DESVIACION MEDIA 0.07
TOTAL DE MUNICIPIOS 3

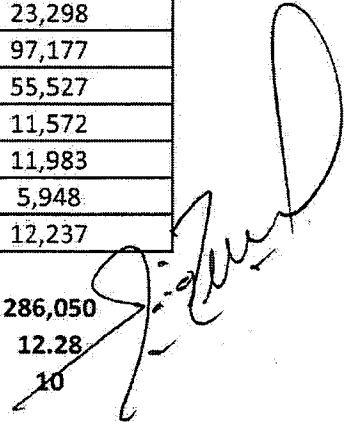


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
13	15	NARANJOS AMATLAN	27,313
13	36	CERRO AZUL	25,535
13	62	CHINAMPA DE GOROSTIZA	15,460
13	122	OZULUAMA	23,298
13	124	PANUCO	97,177
13	133	PUEBLO VIEJO	55,527
13	151	TAMALIN	11,572
13	153	TAMPICO ALTO	11,983
13	154	TANCOCO	5,948
13	155	TANTIMA	12,237

TOTAL DE POBLACION	286,050
% DESVIACION MEDIA	12.28
TOTAL DE MUNICIPIOS	10



POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
14	20	ASTACINGA	5,920
14	21	ATLAHUILCO	6,611
14	43	COETZALA	2,144
14	99	MAGDALENA	2,920
14	111	MIXTLA DE ALTAMIRANO	11,273
14	114	NARANJAL	4,507
14	135	RAFAEL DELGADO	22,083
14	138	LOS REYES	5,695
14	141	SAN ANDRES TENEJAPAN	2,854
14	148	SOLEDAD ATZOMPA	25,077
14	159	TEHUIPANGO	23,266
14	167	TEQUILA	12,923
14	170	TEXHUACAN	5,088
14	172	TEZONAPA	53,022
14	183	TLAQUILPA	7,100
14	184	TLILAPAN	5,148
14	195	XOXOCOTLA	5,526
14	201	ZONGOLICA	42,400

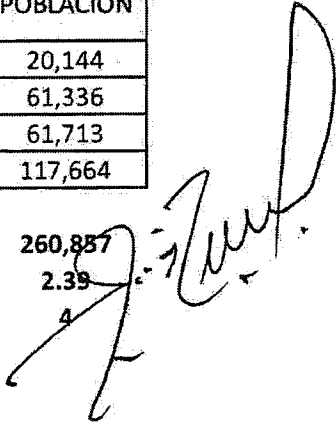
TOTAL DE POBLACION 243,557
% DESVIACION MEDIA -4.40
TOTAL DE MUNICIPIOS 18

POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
15	23	ATZACAN	20,144
15	70	FORTIN	61,336
15	87	IXTACZOQUITLAN	61,713
15	119	ORIZABA	117,664

TOTAL DE POBLACION 260,857
% DESVIACION MEDIA 2.39
TOTAL DE MUNICIPIOS 4



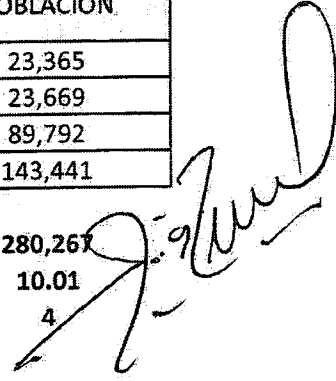
POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
16	35	CAZONES DE HERRERA	23,365
16	152	TAMIAHUA	23,669
16	174	TIHUATLAN	89,792
16	188	TUXPAN	143,441

TOTAL DE POBLACION
% DESVIACION MEDIA
TOTAL DE MUNICIPIOS

280,267
10.01
4

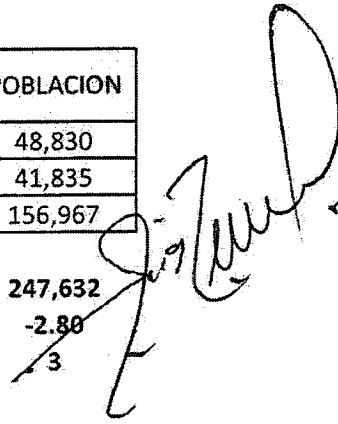


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
17	34	CATEMACO	48,830
17	75	HUEYAPAN DE OCAMPO	41,835
17	142	SAN ANDRES TUXTLA	156,967

TOTAL DE POBLACION 247,632
% DESVIACION MEDIA -2.80
TOTAL DE MUNICIPIOS 3



POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
18	37	CITLALTEPETL	11,569
18	57	CHALMA	12,910
18	58	CHICONAMEL	6,644
18	60	CHICONTEPEC	54,722
18	65	CHONTLA	14,614
18	80	IXCATEPEC	12,713
18	130	PLATON SANCHEZ	17,721
18	156	TANTOYUCA	102,431
18	160	TEMPOAL	34,923
18	207	EL HIGO	18,432

TOTAL DE POBLACION
 % DESVIACION MEDIA
 TOTAL DE MUNICIPIOS

286,679
 12.52
 10

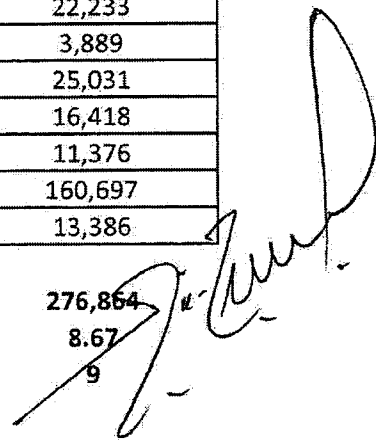
POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
19	39	COAHUITLAN	7,810
19	52	COXQUIHUI	16,024
19	53	COYUTLA	22,233
19	66	CHUMATLAN	3,889
19	68	ESPINAL	25,031
19	69	FILOMENO MATA	16,418
19	104	MECATLAN	11,376
19	125	PAPANTLA	160,697
19	203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	13,386

TOTAL DE POBLACION
 % DESVIACION MEDIA
 TOTAL DE MUNICIPIOS

276,864
 8.67
 9

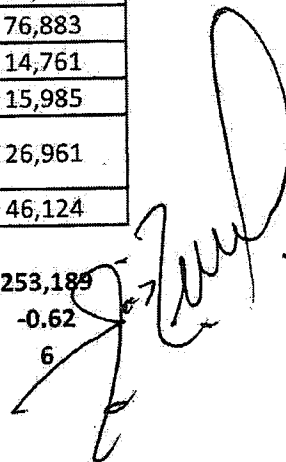


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
20	41	COATZACOALCOS	63	72,475
20	63	LAS CHOAPAS		76,883
20	84	IXHUATLAN DEL SURESTE		14,761
20	112	MOLOACAN		15,985
20	205	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO		26,961
20	206	AGUA DULCE		46,124

TOTAL DE POBLACION 253,189
 % DESVIACION MEDIA -0.62
 TOTAL DE MUNICIPIOS 6

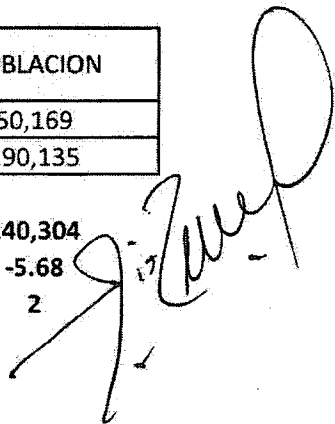


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
22	42	COATZINTLA	50,169
22	132	POZA RICA DE HIDALGO	190,135

TOTAL DE POBLACION 240,304
% DESVIACION MEDIA -5.68
TOTAL DE MUNICIPIOS 2



POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
23	47	COSAMALOAPAN	57,700
23	54	CUICHAPA	11,681
23	86	IXMATLAHUACAN	5,441
23	118	OMEALCA	22,494
23	120	OTATITLAN	5,192
23	173	TIERRA BLANCA	93,564
23	175	TLACOJALPAN	4,653
23	204	TRES VALLES	45,082

TOTAL DE POBLACION 245,807
% DESVIACION MEDIA -3.52
TOTAL DE MUNICIPIOS 8

POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
24	50	COSOLEACAQUE	111,844
24	109	MINATITLAN	165,354
24	199	ZARAGOZA	10,617

TOTAL DE POBLACION 287,815
% DESVIACION MEDIA 12.97
TOTAL DE MUNICIPIOS 3

POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
25	61	CHINAMECA	15,034
25	72	HIDALGOTITLAN	17,389
25	91	JALTIPAN	39,546
25	93	JESUS CARRANZA	27,088
25	105	MECAYAPAN	17,348
25	121	OTEAPAN	14,538
25	123	PAJAPAN	15,988
25	146	SOCONUSCO	14,562
25	150	SOTEAPAN	32,576
25	171	TEXISTEPEC	20,371
25	209	UXPANAPA	27,933
25	210	TATAHUICAPAN DE JUAREZ	14,160

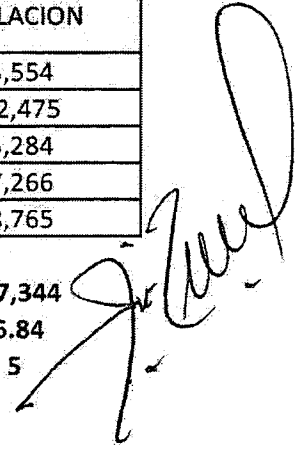
TOTAL DE POBLACION 256,533
% DESVIACION MEDIA 0.69
TOTAL DE MUNICIPIOS 12

POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
26	71	GUTIERREZ ZAMORA	23,554
26	103	MARTINEZ DE LA TORRE	102,475
26	158	TECOLUTLA	25,284
26	182	TLAPACOYAN	57,266
26	211	SAN RAFAEL	28,765

TOTAL DE POBLACION 237,344
% DESVIACION MEDIA -6.84
TOTAL DE MUNICIPIOS 5

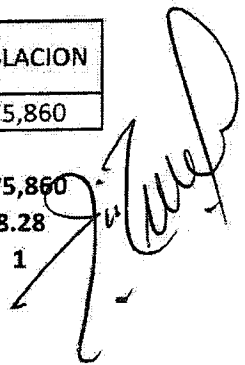


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
27	192	VERACRUZ	173	275,860

TOTAL DE POBLACION 275,860
% DESVIACION MEDIA 8.28
TOTAL DE MUNICIPIOS 1

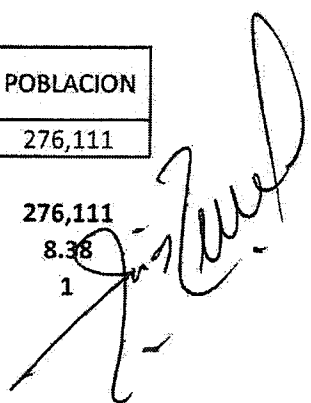


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	SECCIONES	
28	192	VERACRUZ	190	276,111

TOTAL DE POBLACION 276,111
% DESVIACION MEDIA 8.38
TOTAL DE MUNICIPIOS 1

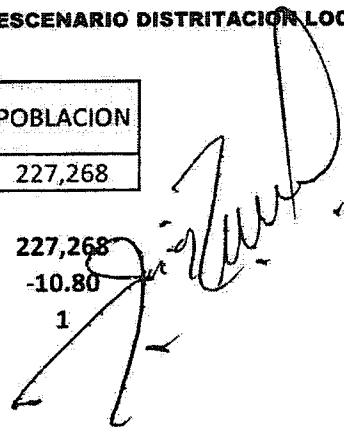


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
29	89	XALAPA	137	227,268

TOTAL DE POBLACION 227,268
% DESVIACION MEDIA -10.80
TOTAL DE MUNICIPIOS 1

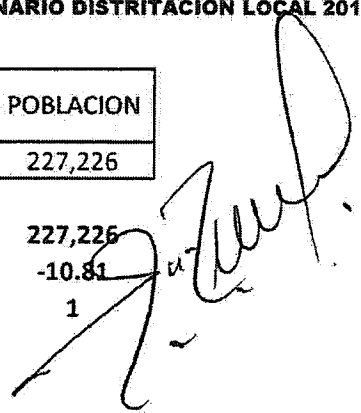


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

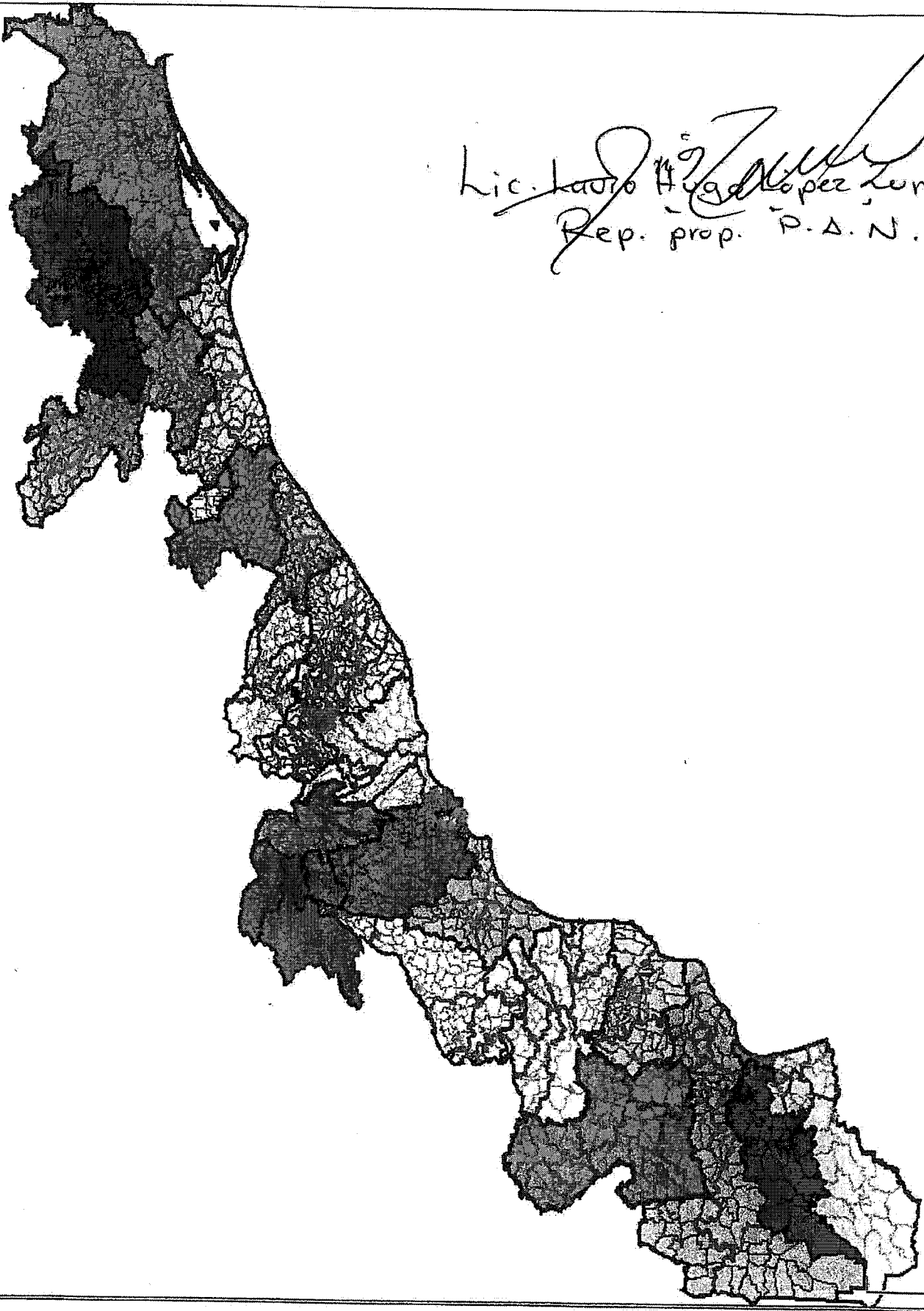
POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	SECCIONE	
30	89	XALAPA	117	227,226

TOTAL DE POBLACION 227,226
% DESVIACION MEDIA -10.81
TOTAL DE MUNICIPIOS 1



POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

Lic. *[Signature]*
Rep. prop. P.A.N.



103 km

Información

20

Distritos

<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	1	-4.20%	244,060	-10,713	0.078586	0.306156	00:38
<input type="checkbox"/>	2	-1.50%	250,943	-3,830	0.010045	0.280966	00:46
<input type="checkbox"/>	3	-0.24%	254,173	-600	0.000247	0.562574	01:01
<input type="checkbox"/>	4	-6.52%	238,173	-16,600	0.188683	0.503103	00:38
<input type="checkbox"/>	5	-3.70%	245,347	-9,426	0.060838	0.419111	00:56
<input type="checkbox"/>	6	-3.12%	246,820	-7,953	0.043310	0.351061	00:23
<input type="checkbox"/>	7	-6.31%	238,690	-16,083	0.177113	0.381660	00:45
<input type="checkbox"/>	8	10.26%	280,900	26,127	0.467396	0.918893	01:42
<input type="checkbox"/>	9	-3.56%	245,707	-9,066	0.056280	0.574079	00:32
<input type="checkbox"/>	10	0.52%	256,090	1,317	0.001187	0.352399	00:24
<input type="checkbox"/>	11	-3.81%	245,073	-9,700	0.064427	0.582926	00:44
<input type="checkbox"/>	12	0.07%	254,939	166	0.000019	0.208588	00:13
<input type="checkbox"/>	13	12.28%	286,050	31,277	0.669818	0.913320	01:10
<input type="checkbox"/>	14	-4.40%	243,557	-11,216	0.086138	0.472144	00:43
<input type="checkbox"/>	15	2.39%	260,857	6,084	0.025344	0.278507	00:14
<input type="checkbox"/>	16	10.01%	280,267	25,494	0.445022	0.875307	00:51
<input type="checkbox"/>	17	-2.80%	247,632	-7,141	0.034918	0.434403	00:34
<input type="checkbox"/>	18	12.52%	286,679	31,906	0.697030	0.519594	01:05
<input type="checkbox"/>	19	8.67%	276,864	22,091	0.334146	0.570117	00:33
<input type="checkbox"/>	20	-0.62%	253,189	-1,584	0.001718	0.721896	00:31
<input type="checkbox"/>	21	-8.58%	232,916	-21,857	0.327112	0.423882	00:00
<input type="checkbox"/>	22	-5.68%	240,304	-14,469	0.143349	0.283534	00:10
<input type="checkbox"/>	23	-3.52%	245,807	-8,966	0.055045	0.532291	01:12
<input type="checkbox"/>	24	12.97%	287,815	33,042	0.747548	0.744538	00:13
<input type="checkbox"/>	25	0.69%	256,533	1,760	0.002121	0.722922	01:14
<input type="checkbox"/>	26	-6.84%	237,344	-17,429	0.207999	0.519707	00:57
<input type="checkbox"/>	27	8.28%	275,860	21,087	0.304463	0.471324	00:00
<input type="checkbox"/>	28	8.38%	276,111	21,338	0.311754	0.206708	00:00
<input type="checkbox"/>	29	-10.80%	227,268	-27,505	0.518010	0.121760	00:00
<input type="checkbox"/>	30	-10.81%	227,226	-27,547	0.519593	0.384458	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	6.579258
Compacidad	0.5	14.637929
Total		21.217187

Tema: Información

Selección



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.

DISTRITACIÓN LOCAL 2015
VERACRUZ

CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO
PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE
LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN
PRESENTE.

En relación con el análisis y evaluación realizada por el Comité Técnico a las observaciones del primer escenario presentadas por los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y los Representantes de los Partidos Políticos con Registro Estatal, nos permitimos hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que una vez que se nos ha dado a conocer el **Segundo Escenario** de Distritación del Estado de Veracruz, los representantes de los Partidos Políticos, **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** LIC. JORGE EDUARDO MALDONADO LOEZA; **DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** LIC. ROBERTO HERRERA ALTAMIRANO; **VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** ARQ. GRACIELA RAMÍREZ LÓPEZ; **DEL TRABAJO** LIC. NICOLÁS LORENZO HERNÁNDEZ; **MOVIMIENTO CIUDADANO** ING. ALBERTO AGUILAR FIGUEROA; **NUEVA ALIANZA** LIC. JAVIER MARTÍNEZ DEL ÁNGEL; **MORENA** ING. GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ; **HUMANISTA** LIC. AGUSTIN VILLALVAZO MARTINEZ; **ENCUENTRO SOCIAL C.P.** RODOLFO SANTOS TORRES Y **CARDENISTA** DR. JOSÉ ARTURO VARGAS FERNANDEZ, reconocemos la apertura y sensibilidad y sobre todo la aplicación de los criterios para las distritaciones locales y sus reglas operativas.

Analizamos la argumentación que ustedes nos hacen a nuestras observaciones del primer escenario donde mencionan que con los movimientos de los municipios de Tamiagua, Cerro Azul y Castillo de Teayo, solo se mejora marginalmente el equilibrio poblacional y no la compacidad, y que además se eleva el costo total, siendo estos argumentos los que determinaron la improcedencia de esta conformación.

Los partidos políticos abajo firmantes ponemos a su consideración la siguiente propuesta de observaciones al segundo escenario, para mejorar la compacidad de los Polígonos de la Zona Norte, basados en vías de comunicación, actividades socioeconómicas y respetando las zonas geográficas determinadas, como son valles y sierra, además de que este análisis es producto del conocimiento que tenemos de la zona geográfica de los usos, costumbres y en las actividades electorales pero sobre todo la funcionalidad de los distritos en los procesos electorales que es el fin último de transformar los votos de los ciudadanos en su justa representación.

PRIMERA OBSERVACIÓN

Polígono 13: quedaría integrado con los municipios de Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Ozuluama, El Higo, Tempoal, Tamalín, Tantima y Chinampa de Gorostiza.

Polígono 18: se integraría con los municipios de Tantoyuca, Platón Sánchez, Chiconamel, Chalma, Ixcatepec, Chontla, Citlaltepetl, Chicontepec, Tepetzintla, Tancoco y Naranjos Amatlán.

[Handwritten signature]
PRD

[Handwritten signature]
PRD

[Handwritten signature]
PRD

[Handwritten signature]
PRD

[Handwritten signature]
P.N.A.

[Handwritten signature]
MORENA

[Handwritten signature]
CIUDADANO

[Handwritten signature]
PRD

[Handwritten signature]
P.C.

[Handwritten signature]
PRD

[Handwritten signature]
PRD

Polígono 16; la propuesta que hacemos es integrar a los municipios de Tamiahua, Tuxpan, Cazones de Herrera y Tihuatlán.

Polígono 8; Integrado por Cerro Azul, Álamo Temapache, Castillo de Teayo, Ixhuatlán de Madero, Benito Juárez, Tlachichilco, Zontecomatlán, Texcatepec, Zacualpan, Huayacocotla e Ilimatlán.

Municipios: El Higo y Tempoal de Sánchez pasan del polígono 18 al 13, Naranjos Amatlan y Tancoco del polígono 13 al 18, Tepetzintla del polígono 8 al 18, Tamiahua del polígono 13 al 16 y Castillo de Teayo del polígono 16 al 8.

Como se observa aquí se mejora la compacidad que ustedes hacen, por lo que solicitamos sea analizada en el seno del COMITÉ TÉCNICO.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

Polígono 11; se integraría por los Municipios de Boca del Río, Tlalixcoyan, Ignacio de la Llave, Alvarado y Lerdo de Tejada.

Polígono 5; Municipios de Isla, José Azueta, Chacaltianguis, Tuxtilla, Carlos A. Carrillo, Amatitlán, Acula, Tlacotalpan, Saltabarranca, Santiago Tuxtla y Ángel R. Cabada.

Como se observa aquí únicamente se mueve el Municipio de Lerdo de Tejada del polígono 5 al 11 que forma parte de la zona costera de la región con mayor afinidad en sus actividades socioeconómicas, logrando una mejor compacidad de este polígono.

TERCERA OBSERVACIÓN

Para lograr una mayor compacidad de los polígonos que conforman esta zona, reagrupamos los siguientes municipios que nos permiten mejorar la compacidad del segundo escenario por lo que sometemos a su consideración la siguiente propuesta:

Polígono 3; Santiago Sochiapa, Playa Vicente, Juan Rodríguez Clara, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Texistepec, Oluta y Acayucan.

Polígono 25; Mecayapan, Tatahuicapan de Juárez, Sotepapan, Pajapan, Soconusco, Chinameca, Cosoleacaque, Oteapan y Zaragoza.

Polígono 24; Minatitlán, Jáltipan, Hidalgotitlán, Jesús Carranza y Uxpanapa.

El Municipio de Texistepec pasa del polígono 25 al 3, Cosoleacaque y Zaragoza del polígono 24 al 25, Jáltipan, Hidalgotitlán, Jesús Carranza y Uxpanapa del polígono 25 al 24.

Como se puede observar estos polígonos contemplan varias áreas geográficas pues tenemos poblaciones originarias bien definidas, en esta zona se localizan los complejos petroquímicos más importantes del país, además se genera la actividad económica alrededor de la agricultura, ganadería y pesca, todo lo anterior nos sirvió para conformar polígonos más homogéneos pero sobretodo buscando lograr una mejor compacidad.

[Handwritten signature]
COMITÉ TÉCNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PRD

[Handwritten signature]
P.C.

[Handwritten signature]
COMITÉ TÉCNICO

[Handwritten signature]
PT.
[Handwritten signature]
R.N.A.
[Handwritten signature]
MORENA

Es importante destacar que el acuerdo para esta observación, está basado en la experiencia en la organización de los procesos electorales locales, así como del conocimiento en campo que tenemos los representantes de los partidos políticos, por lo que vemos más viables nuestras observaciones al escenario que ustedes presentan y además que nuestra propuesta está encuadrada en los 8 criterios establecidos para los trabajos de distritación, encima de la operatividad dadas las condiciones geográficas en la preparación, organización y desarrollo de una jornada electoral. No omitimos mencionar que para la realización de nuestras observaciones también estuvieron presentes tanto el Instituto Electoral Veracruzano así como el Registro Federal de Electores quienes participaron en los trabajos.



MORENA


PRIS

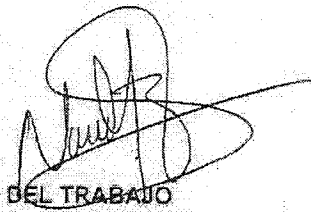
ATENTAMENTE

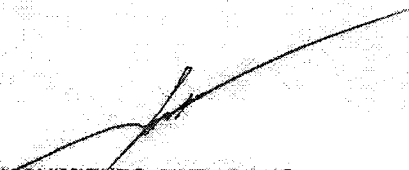
Xalapa, Ver., 15 de junio de 2015.


PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LIC. JORGE EDUARDO MALDONADO LOEZA
REPRESENTANTE PROPIETARIO


PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
LIC. ROBERTO HERRERA ALTAMIRANO
REPRESENTANTE PROPIETARIO


PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
ARQ. GRACIELA RAMÍREZ LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA


PARTIDO DEL TRABAJO
LIC. NICOLÁS LORENZO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO

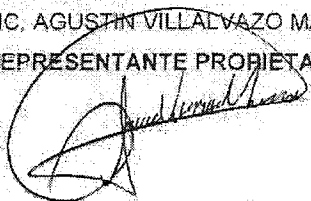

MOVIMIENTO CIUDADANO
ING. ALBERTO AGUILAR FIGUEROA
REPRESENTANTE SUPLENTE


NUEVA ALIANZA
LIC. JAVIER MARTÍNEZ DEL ÁNGEL
REPRESENTANTE PROPIETARIO


MORENA

ING. GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO

HUMANISTA


LIC. AGUSTÍN VILLALVAZO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO


ENCUENTRO SOCIAL

C.P. RODOLFO SANTOS TORRES
REPRESENTANTE POR ÚNICA OCASIÓN

PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA

DR. ALFREDO ARROYO LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO

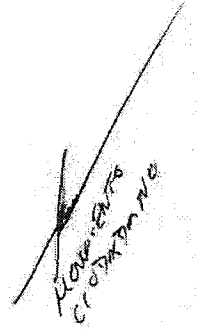

PARTIDO CARDENISTA

DR. JOSÉ ARTURO VARGAS FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO


P.N.A.


P.N.A.

cu
pri


LIC. AGUSTÍN VILLALVAZO MARTÍNEZ
C.P. RODOLFO SANTOS TORRES

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
1	1	ACAJETE	8,214
1	26	AYAHUALULCO	25,483
1	27	BANDERILLA	22,081
1	40	COATEPEC	86,701
1	48	COSAUTLAN DE CARVAJAL	15,620
1	81	IXHUACAN DE LOS REYES	10,689
1	136	RAFAEL LUCIO	7,085
1	163	TEOCELO	16,335
1	181	TLALNELHUAYOCAN	16,664
1	194	XICO	35,188

Roberto Herrera A.
PRD
PAULIERTO MORENO

TOTAL DE POBLACION 244,060
% DESVIACION MEDIA -4.20
TOTAL DE MUNICIPIOS 10

MORELIA

Nicolas Moreno Hernandez
PT

Javier Martinez del Angel
P.N.A.

Rafael Santos Torres
PES

José Antonio Vargas Fdez.
P.C.

Humanista
Agustina Villatoro Martinez

Graciela Ramirez Lopez
PVEM

Jose Hernandez Lopez

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
2	2	ACATLAN	3,114
2	10	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	27,947
2	38	COACOATZINTLA	9,423
2	44	COLIPA	5,743
2	59	CHICONQUIACO	13,075
2	94	JILOTEPEC	15,054
2	96	JUCHIQUE DE FERRER	16,345
2	97	LANDERO Y COSS	1,503
2	107	MIAHUATLAN	4,558
2	110	MISANTLA	62,983
2	113	NAOLINCO	21,320
2	115	NAUTLA	9,973
2	162	TENOCHTITLAN	5,222
2	165	TEPETLAN	8,275
2	176	TLACOLULAN	9,953
2	186	TONAYAN	5,565
2	191	VEGA DE ALATORRE	19,548
2	197	YECUATLA	11,342

Roberto Hernandez
PRD

RODRIGO
SANTOS
TORRES
PRI

MOVIMIENTO
CIVILIZACION

MOBENA

JOSE ANTONIO JACOBOS
PRC

Nicolas Lorenzo
Hdez
PT

TOTAL DE POBLACION 250,943
% DESVIACION MEDIA -1.50
TOTAL DE MUNICIPIOS 18

Javier Martinez del Angel
P. N. A.

Humanista
Agustin Villalobos
Martinez

PROFESOR
JUAN LUIS LÓPEZ
PRI

Jorge E. Maladras
Lopez
P. R. I.

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
3	3	ACAYUCAN	82,879
3	95	JUAN RODRIGUEZ CLARA	37,197
3	117	OLUTA	15,633
3	131	PLAYA VICENTE	41,030
3	143	SAN JUAN EVANGELISTA	33,454
3	171	TEXISTEPEC	20,371
3	145	SAYULA DE ALEMAN	31,893
3	212	SANTIAGO SOCHIAN	12,087

[Signature]
 Roberto Herrera A.
 PRD

[Signature]
 EDUARDO
 SANTOS
 TORRES
 PRS

[Signature]
 MARTIN
 CIUDADANO

TOTAL DE POBLACION 274,544
 % DESVIACION MEDIA 7.76
 TOTAL DE MUNICIPIOS 8

[Signature]
 Nicolas Lorenz
 PT

[Signature]
 Jaime Martin del Angel
 P. N. D.

[Signature]
 P.C.
 José Arturo Vargas F. S.

Humanista
 Agustín Villalva
 Martiufz

[Signature]
 GRACIA
 MARTIUFZ

[Signature]
 MORENA

Jorge
[Signature]
 P.R.

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
4	4	ACTOPAN	40,689
4	17	LA ANTIGUA	27,330
4	18	APAZAPAN	3,990
4	25	TLALTETELA	14,663
4	67	EMILIANO ZAPATA	63,189
4	90	JALCOMULCO	5,027
4	127	PASO DE OVEJAS	31,413
4	134	PUENTE NACIONAL	22,732
4	190	URSULO GALVAN	29,140

[Signature]
 Hilda Herrera
 P.R.D.

[Signature]
 REDONDO
 SANCOS
 TORRES
 P.R.S.

[Signature]
 ROBERTO
 CRIBARIANO

[Signature]
 P.C.
 JOSE ARTURO VARGAS FERRAZ

[Signature]
 Nicolas Lorenzo
 P.T.

TOTAL DE POBLACION 238,173
 Hdr % DESVIACION MEDIA -6.52
 TOTAL DE MUNICIPIOS 9

[Signature]
 Javier Martinez del Angel
 P. N. A.

Humanista
 Agustin Villalvazo Martinez
[Signature]

[Signature]
 MORENA

Joige E. *[Signature]* Lopez
 P.R.T.

[Signature]
 GARCIA ANUREZ *[Signature]*

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
5	5	ACULA	4,738
5	13	AMATITLAN	7,667
5	16	ANGEL R. CABADA	33,418
5	56	CHACALTIANGUIS	11,624
5	79	ISLA	42,470
5	140	SALTABARRANCA	5,842
5	144	SANTIAGO TUXTLA	56,649
5	168	JOSE AZUETA	24,027
5	177	TLACOTALPAN	13,676
5	189	TUXTILLA	2,182
5	208	CARLOS A. CARRILLO	22,929

[Signature]
Roberto Herrera A.
PRD

[Signature]
PEDRO SANTOS TORRES
PRD

[Signature]
MOSQUEROS
CIUDADANO

[Signature]
Nicolas Lorenzo Hdez
PT

TOTAL DE POBLACION 225,222
% DESVIACION MEDIA -11.60
TOTAL DE MUNICIPIOS 11

[Signature]
JOSE ALFREDO JACAS FIE
P.C.

[Signature]
Genaro Martinez del Angel
P.N.A.

Humanista
Agustin Gutierrez Martinez

[Signature]
MORENA

Jorge E. *[Signature]*
desda Corra
P.R.I.

[Signature]
GRACIA MARTINEZ GONZALEZ

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
6	6	ACULTZINGO	20,844
6	19	AQUILA	1,797
6	31	CAMERINO Z. MENDOZA	30,439
6	76	HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC	10,312
6	85	IXHUATLANCILLO	21,272
6	100	MALTRATA	16,992
6	102	MARIANO ESCOBEDO	33,675
6	116	NOGALES	38,478
6	128	LA PERLA	23,728
6	139	RIO BLANCO	49,283

[Handwritten signatures and names]
 Roberto Hernandez A. Acuña
 PRD
 PRODIGIO SANTOS TERRAZA
 PPS
 MOVIMIENTO COORDINADO

[Handwritten signature]
 Nicolas Lorenzo Riech
 PT

TOTAL DE POBLACION 246,820
 % DESVIACION MEDIA -3.12
 TOTAL DE MUNICIPIOS 10

[Handwritten signature]
 Javier Martínez del Ángel
 P.N.D.

[Handwritten signature]
 PC
 JOSÉ ARTURO JARCAZ FERRER
 Jorge
 P.R.T.

Humanista
 Agustín Ullalvazo Martínez

[Handwritten signature]
 MORENA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 GRACIELA SUAREZ GÓMEZ

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
7	7	CAMARON DE TEJEDA	6,255
7	22	ATOYAC	22,608
7	32	CARRILLO PUERTO	16,141
7	51	COTAXTLA	19,485
7	55	CUITLAHUAC	26,766
7	92	JAMAPA	10,495
7	101	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	22,684
7	106	MEDELLIN	58,413
7	126	PASO DEL MACHO	29,206
7	149	SOLEDAD DE DOBLADO	26,637

Roberto Hernandez
PRD.
RODRIGO SANTOS TORRES
PRD.
MOVIMIENTO CIUDADANO

Nicolas Lorenzo Hdez
PT

TOTAL DE POBLACION 238,690
% DESVIACION MEDIA -6.31
TOTAL DE MUNICIPIOS 10

Jose Antonio Vazquez Fdez.
P.C.

Juanis Martinez del Angel
P.N.A.

Jorge E. Hernandez
P.R.T.

Humberto Agustin Villalva
Martinez

GRACIA LAMARCA LOPEZ

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
8	8	ALAMO TEMAPACHE	104,583
8	28	BENITO JUAREZ	17,334
8	33	CASTILLO DE TEAYO	18,708
8	74	HUAYACOCOTLA	20,785
8	78	ILAMATLAN	13,575
8	82	IXHUATLAN DE MADERO	49,446
8	169	TEXCATEPEC	10,627
8	179	TLACHICHILCO	11,276
8	36	CERRO AZUL	25,535
8	198	ZACUALPAN	6,764
8	202	ZONTECOMATLAN	13,866

[Signature]
Roberto Herrera A
PRD

[Signature]
RODOLFO
SANTOS
TORRES
PRD

[Signature]
FRANCISCO
C. SANTIAGO

[Signature]
JOSE ANTONIO JARAS FDE
P.C.

[Signature]
Jorge E. Maldonado Lopez
P.D.

[Signature]
Nicolás Lorenzo Hdez
PT

TOTAL DE POBLACION 292,499
% DESVIACION MEDIA 14.81
TOTAL DE MUNICIPIOS 11

[Signature]
Javier Martínez del Ángel
P.N.A.

Humayón
Agustín Villavieja Martínez

[Signature]
MORENA

[Signature]
GRACIA RIVERA
PRD

POBLACIONAL: 7,088,093
COMPACIDAD: 14,604,752
TOTAL: 21,692,845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
9	9	ALPATLAHUAC	9,586
9	30	CALCAHUALCO	13,034
9	45	COMAPA	18,713
9	49	COSCOMATEPEC	52,663
9	64	CHOCAMAN	18,293
9	73	HUATUSCO	53,868
9	83	IXHUATLAN DEL CAFE	21,940
9	147	SOCHIAPA	3,509
9	161	TENAMPA	5,801
9	164	TEPATLAXCO	8,249
9	178	TLACOTEPEC DE MEJIA	3,965
9	185	TOMATLAN	6,865
9	187	TOTUTLA	16,842
9	200	ZENTLA	12,379

[Signature]
Roberto Hernandez
PRD

[Signature]
RODOLFO
SANTOS
TORRES
PRB

[Signature]
ROSA EFTE
CI. ODONTOL. NO

[Signature]
Nicolas Lorenzo
PT

TOTAL DE POBLACION 245,707
% DESVIACION MEDIA -3.56
TOTAL DE MUNICIPIOS 14

[Signature]
Javier Martinez del Angel
P. N. A.

[Signature]
P.C.
JOSÉ ARTURO VARGAS Hdez.

Humanista
Agustin VITALVAZO
[Signature]

Martinez
Jorge E. *[Signature]*
P.R.

[Signature]
GRACIELA SUAREZ GONZALEZ

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
10	11	ALTOTONGA	61,163
10	24	ATZALAN	47,994
10	88	JALACINGO	41,044
10	108	LAS MINAS	2,538
10	129	PEROTE	68,958
10	137	LAS VIGAS DE RAMIREZ	17,852
10	157	TATATILA	5,777
10	193	VILLA ALDAMA	10,764

[Signature]
Roberto Herrera A
PRD

[Signature]
RODOLFO
SANTOS
TORRES
PRD

[Signature]
MUNICIPIO
ESTADUAL

[Signature]
Nicolás Lorenzo Hdez
PT

TOTAL DE POBLACION 256,090
% DESVIACION MEDIA 0.52
TOTAL DE MUNICIPIOS 8

[Signature]
Javier Martínez del Ángel
P.N.A.

[Signature]
MORENA

[Signature]
P.C.
JOSÉ AZTUÑO VARGAS RIVERA

Humalista
Agustín Utreras Martínez

[Signature]

Sorge E. Maldonado López
P.P.R.

[Signature]
GRACIELA RIVERA LÓPEZ

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
11	12	ALVARADO	52,334
11	29	BOCA DEL RIO	138,558
11	77	IGNACIO DE LA LLAVE	16,937
11	98	LERDO DE TEJADA	20,125
11	180	TLALIXCOYAN	37,244

[Signature]
Roberto Herrera
PRD.

[Signature]
RODOLFO SANTOS TARRAS
PRD

[Signature]
MORALENO
CIJARRAS

[Signature]
Nicolas Lorenzo
PT

[Signature]
TOTAL DE POBLACION 265,198
% DESVIACION MEDIA 4.09
TOTAL DE MUNICIPIOS 5

[Signature]
Javier Martinez del Angel
P.N.A

[Signature]
P.C
JOSÉ ARTURO VARGAS ROSZ

Homouista
Agustin Villaluzo Martinez

[Signature]
MORENA

[Signature]

[Signature]
GRACIELA FUERTES Lopez

Jorge E. Guaydo Ma. Idroes Loos
[Signature]
P.R.I

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
12	14	AMATLAN DE LOS REYES	41,757
12	46	CORDOBA	195,365
12	196	YANGA	17,817

TOTAL DE POBLACION 254,939
 DESVIACION MEDIA 0.07
 TOTAL DE MUNICIPIOS 3

Nicolas Lorenzo
 PT

HONORABLE

Juan Martin del Angel
 P.N.A.

RODOLFO SANTOS TORRES
 P.R.S

RODOLFO SANTOS TORRES
 P.R.S

Jose Arturo Vargas Fdez.
 P.C.

Humanista
Agustin Villalvazo Martureza

MORENA

Seige E. H. ...
 P.R.I.

Seige E. H. ...
 P.R.I.

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
13	62	CHINAMPA DE GOROSTIZA	15,460
13	122	OZULUAMA	23,298
13	124	PANUCO	97,177
13	133	PUEBLO VIEJO	55,527
13	151	TAMALIN	11,572
13	153	TAMPICO ALTO	11,983
13	155	TANTIMA	12,237
13	160	TEMPOAL	34,923
13	207	EL HIGO	18,432

[Signature]
Roberto Herrera A
PRD

[Signature]
RODOLFO
SANTOS
TORRES
PAS

[Signature]
ROSA CECILIA
CRISTOBAL

[Signature]
Nicolas Lorenzo
PT

Hdez
TOTAL DE POBLACION 280,609
% DESVIACION MEDIA 10.14
TOTAL DE MUNICIPIOS 9

[Signature]
Javier Martínez del Angel
P.N.A.

[Signature]
MORENA

[Signature]
P.C.
JOSE ARTURO VARGAS ERZ.

Humanista
Agustin Villatoro Martinez

[Signature]
PRVEM
GRACIELA RAMIREZ LÓPEZ

[Signature]
Sergio E. HERRERA
Lopez

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
14	20	ASTACINGA	5,920
14	21	ATLAHUILCO	6,611
14	43	COETZALA	2,144
14	99	MAGDALENA	2,920
14	111	MIXTLA DE ALTAMIRANO	11,273
14	114	NARANJAL	4,507
14	135	RAFAEL DELGADO	22,083
14	138	LOS REYES	5,695
14	141	SAN ANDRES TENEJAPAN	2,854
14	148	SOLEDAD ATZOMPA	25,077
14	159	TEHUIPANGO	23,266
14	167	TEQUILA	12,923
14	170	TEXHUACAN	5,088
14	172	TEZONAPA	53,022
14	183	TLAQUILPA	7,100
14	184	TLILAPAN	5,148
14	195	XOXOCOTLA	5,526
14	201	ZONGOLICA	42,400

[Signature]
Roberto Herrera A.
PRD.

[Signature]
RODOLFO
SANTOS
TORRES
PAS

[Signature]
RODRIGUEZ
C. COXATLAN

[Signature]
P.C.
JOSE ANTONIO VARGAS Fdez.

[Signature]
Nicolas Lorenzo Hdez
PT

TOTAL DE POBLACION 243,557
% DESVIACION MEDIA -4.40
TOTAL DE MUNICIPIOS 18

[Signature]
P.N.A.

[Signature]
MORENA

[Signature]
JOSE E. MORALES LOPEZ
PT

Humano

Agustin Villalobos ALT2

[Signature]

[Signature]
GRACIELA RIVERA LOPEZ

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
15	23	ATZACAN	20,144
15	70	FORTIN	61,336
15	87	IXTACZOQUITLAN	61,713
15	119	ORIZABA	117,664

TOTAL DE POBLACION 260,857
 % DESVIACION MEDIA 2.39
 TOTAL DE MUNICIPIOS 4

Nicolas Lorenzo
 A.T.

Javier Martinez del Angel
 P.N.A

José Arturo Vargas Pérez
 P.C.

Agustín Villavieja Martínez
 Humanista

Graciela Álvarez López

MORENA

Jorge E. Hacedero Loeb
 P.D.I

PRD Roberto Hernandez

RODRIGO SANTOS TORRES
 PRS

RODRIGO CLOUTIERO

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
16	35	CAZONES DE HERRERA	23,365
16	152	TAMIAHUA	23,669
16	174	TIHUATLAN	89,792
16	188	TUXPAN	143,441

TOTAL DE POBLACION 280,267
 % DESVIACION MEDIA 10.01
 TOTAL DE MUNICIPIOS 4

Nicolas Lorenzo Hdez
 P.T.

Juanito Merced del Angel
 P.N.A

RODOLFO SANTAS TORRES
 P.R.S

MOVIMIENTO CIUDADANO

Jose Arturo Vargas Fdez.
 P.C.

Humaniستا
Agustín Villalobos
 M.F.Z

GRACIELA LÓPEZ

MORENOA

Jose E. Hernandez
 Loe 2A

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
17	34	CATEMACO	48,830
17	75	HUEYAPAN DE OCAMPO	41,835
17	142	SAN ANDRES TUXTLA	156,967

[Signature]
Roberto Herrera
PRD

[Signature]
Nicolas Lorenzo Hdez
PT

TOTAL DE POBLACION 247,632
% DESVIACION MEDIA -2.80
TOTAL DE MUNICIPIOS 3

[Signature]
RODOLFO
SANTOS
TORRES
PRD

[Signature]
MOVIMIENTO
CIUDADANO

[Signature]
Javier Martínez del Angel
P.N.A.

[Signature]
P.C.
JOSE ANTONIO VARGAS PUEZ.

Humanista
Agustin Vitealvaro Martinez

[Signature]
FRANCISCA LUISA LOPEZ

[Signature]
MORELIA

[Signature]
Jorge E. *[Signature]*
PRD
Coe 20

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
18	15	NARANJOS AMATLAN	27,313
18	37	CITLALTEPETL	11,569
18	57	CHALMA	12,910
18	58	CHICONAMEL	6,644
18	60	CHICONTEPEC	54,722
18	65	CHONTLA	14,614
18	80	IXCATEPEC	12,713
18	130	PLATON SANCHEZ	17,721
18	154	TANCOCO	5,948
18	156	TANTOYUCA	102,431
18	166	TEPETZINTLA	13,936

[Signature]
 Roberto Hernandez A.
 PRD

[Signature]
 RODOLFO SANTOS TORRES
 PRS
 MONSIEUR FORTO
 CROBATAPO

[Signature]
 Nicolás Lorenzo
 PT

TOTAL DE POBLACION 280,521
 % DESVIACION MEDIA 10.11
 TOTAL DE MUNICIPIOS 11

[Signature]
 Juan Martínez del Ángel
 P.N.A.

Hománifera
 Agustín Villalva
[Signature]

[Signature]
 JOSÉ ARTURO VARGAS FIDEL
 P.C.

[Signature]
 MORENA

Jorge E. Maldonado Lora
[Signature]
 P.R.I.

[Signature]
 P.V.M.

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
19	39	COAHUITLAN	7,810
19	52	COXQUIHUI	16,024
19	53	COYUTLA	22,233
19	66	CHUMATLAN	3,889
19	68	ESPINAL	25,031
19	69	FILOMENO MATA	16,418
19	104	MECATLAN	11,376
19	125	PAPANTLA	160,697
19	203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	13,386

TOTAL DE POBLACION 276,864
 % DESVIACION MEDIA 8.67
 TOTAL DE MUNICIPIOS 9

Nicolas Lorenzo
 PT

Javier Martinez del Angel
 P.N.A

Jose Arturo Vargas Frez
 P.C.

Humberto Agostin Villalvaro Martinez

Graciela Ramirez Lopez

Serge E. Macdonado Lopez
 P.R.H

Rebeca Hernandez
 P.R.D.

Rebeca Santos Torres
 P.R.S

Alfonso Cordero

MORENA

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
20	41	COATZACOALCOS	63	72,475
20	63	LAS CHCAPAS		76,883
20	84	IXHUATLAN DEL SURESTE		14,761
20	112	MOLOACAN		15,985
20	205	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO		26,961
20	206	AGUA DULCE		46,124

[Signature]
Roberto Arraola
PRD-

[Signature]
RODOLFO
SANTOS
TORRES
PRD

[Signature]
MOVIMIENTO
CIUDADANO

TOTAL DE POBLACION 253,189
% DESVIACION MEDIA -0.62
TOTAL DE MUNICIPIOS 6

[Signature]
Nicolás Lorenzo Hdez
PT

[Signature]
Javier Hernández del Ángel
P.N.A

[Signature]
P.C.
JOSÉ ARTURO JAZGAS Fdez.

Humanista,
Agostin Villalaz Marturece

[Signature]
MORENA

[Signature]
ALEXANDER LÓPEZ

[Signature]
Serge E. ...
P.R.I.

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
21	41	COATZACOALCOS	127	232,916

[Signature]
Roberto Herrera A.
PRD

TOTAL DE POBLACION 232,916
% DESVIACION MEDIA -8.58
TOTAL DE MUNICIPIOS 1

[Signature]
Nicolás Lorenzo
PT

[Signature]
RODOLFO SANTOS TORRES
PRD

[Signature]
Javier Martínez del Ángel
P.N.A

[Signature]
MOVIMIENTO CIUDADANO

[Signature]
P.C.
JOSÉ ARTURO VARGAS FERRAZ

Humanista
Agustín Villatoro Martínez

[Signature]
MORENA

Jorge E. *[Signature]*
López
PRD

[Signature]
GRACIELA LÓPEZ

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
22	42	COATZINTLA	50,169
22	132	POZA RICA DE HIDALGO	190,135

TOTAL DE POBLACION 240,304
 % DESVIACION MEDIA -5.68
 TOTAL DE MUNICIPIOS 2

Nicolas Lorenzo Hdez
 PT

Roberto Herrera A
 PRD
PROCLIP
SANTOS
TORRES
PAS

James Martinez del Angel
 P.N.A.

Jose Arturo Vargas Fdez.
 P.C.

Humanista
Agustin Villanueva Martinez

MOVIMIENTO
CIDADANO

MORENA

GRACIA LA JUANITA LOPEZ

Jorge E. FERRER WOOD Lopez
 P.R.I.

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
23	47	COSAMALOAPAN	57,700
23	54	CUICHAPA	11,681
23	86	IXMATLAHUACAN	5,441
23	118	OMEALCA	22,494
23	120	OTATITLAN	5,192
23	173	TIERRA BLANCA	93,564
23	175	TLACOJALPAN	4,653
23	204	TRES VALLES	45,082

TOTAL DE POBLACION 245,807
 % DE DESVIACION MEDIA -3.52
 TOTAL DE MUNICIPIOS 8

[Signature]
 Volteó a Herrera A.
 PRD

[Signature]
 PROBLEMA
 SANTOS
 TORRES
 P.R.S.

[Signature]
 MOVIMIENTO
 CIUDADANO

[Signature]
 Nicolás Lorenzo
 PT

[Signature]
 Juan Martínez del Angel
 P.N.A.

[Signature]
 P.C.
 José Antonio Jarcas Forz.

Humanista
 Agustín
[Signature]
 Valdez Marturec

[Signature]
 MORENA

[Signature]
 Rodríguez López

Jorge E. H.A.
[Signature]
 P.R.I.

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
24	109	MINATITLAN	165,354
24	72	HIDALGOTITLAN	17,389
24	91	JALTIPAN	39,546
24	93	JESUS CARRANZA	27,088
24	209	UXPANAPA	27,933

TOTAL DE POBLACION 277,310
 % DESVIACION MEDIA 8.85
 TOTAL DE MUNICIPIOS 6

Nicolás Lorenzo
 PT

Guillermo Martínez del Angel
 P.N.A.

Jose Arturo Jazcas Fdez.
 P.C.

Homayra Agustín
Victor Jasso Martinez

Jorge E. A. ...
 P.R.V.

MORENA

Genoveva Ramirez Lopez

PRD
MOVIMIENTO CIUDADANO

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
25	61	CHINAMECA	15,034
25	105	MECAYAPAN	17,348
25	121	OTEAPAN	14,538
25	123	PAJAPAN	15,988
25	146	SOCONUSCO	14,562
25	150	SOTEAPAN	32,576
25	50	COSOLEACAQUE	111,844
25	199	ZARAGOZA	10,617
25	210	TATAHUICAPAN DE JUAREZ	14,160

Roberto Herrera A.

PRD-

RODOLFO SANTOS TORRES PRD

RODRIGUEZ LLOTTAGANO

Nicolás Lorenzo Hdez PT

TOTAL DE POBLACION 246,667
 % DESVIACION MEDIA -3.18
 TOTAL DE MUNICIPIOS 9

Juan Manuel del Angel P.N.A.

José Arturo Valdez Fdez. P.C.

Humanista Agustín Villalaz Martínez

MORENA

PRD- Gabriela Juárez López

Jorge E. Hernández López PRD

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
26	71	GUTIERREZ ZAMORA	23,554
26	103	MARTINEZ DE LA TORRE	102,475
26	158	TECOLUTLA	25,284
26	182	TLAPACOYAN	57,266
26	211	SAN RAFAEL	28,765

[Signature]
Roberto Hernandez A.
PRD

[Signature]
Nicolás Lorenzo
PT

TOTAL DE POBLACION 237,344
Hdez % DESVIACION MEDIA -6.84
TOTAL DE MUNICIPIOS 5

[Signature]
PROFESOR SANTOS TORRES
PRD
[Signature]
MOVIMIENTO CIUDADANO

[Signature]
Javier Martínez del Ángel
P.N.A.

[Signature]
P.C.
José Arturo Vargas Flores

Humanista
Agustín Villalobos Martínez
[Signature]

[Signature]
MORENA

[Signature]
GRACIELA VILLER LÓPEZ

Jorge E. Maldonado López
[Signature]
P.R.A.

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	SECCIONES	
27	192	VERACRUZ	173	275,860

Nicolas Lorenzo
PT

Hdez. TOTAL DE POBLACION 275,860
% DESVIACION MEDIA 8.28
TOTAL DE MUNICIPIOS 1

PRD.
Roberto Herrera A.
Comisario de Contratación

Jose Arturo Vargas Perez
P.C.

Guillermo Martinez del Angel
P.N.A.

Redolfo Santos Torres
PRE

Administrador
Agostin Vitoriano Montañez


MORENA

Jorge E. Hernandez Lopez
P.R.

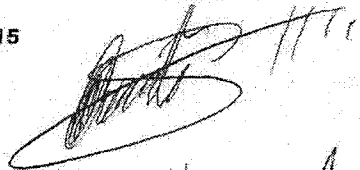
Graciela Ramirez Lopez
PREM

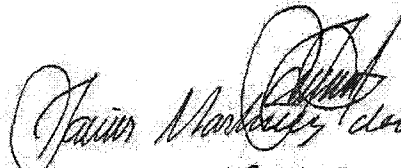
PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

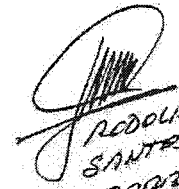
POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
28	192	VERACRUZ	190	276,111

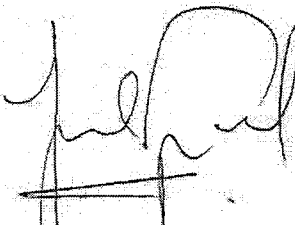

Nicolás Lorenzo
PT

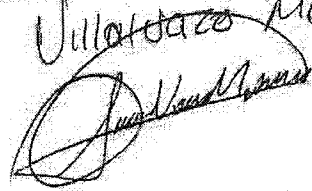
TOTAL DE POBLACION 276,111
% DESVIACION MEDIA 8.38
TOTAL DE MUNICIPIOS 1


Roberto Herrera A.
PRD

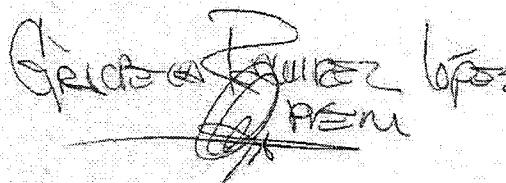

Javier Martínez del Angel
P.N.A.

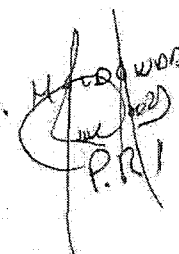
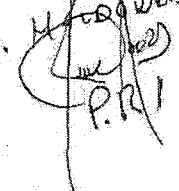

Rodolfo Santos
TAMAZO
PRD


José Arturo Vargas Fdez.
P.C.

Homansfor
Agustín Villalobos Martínez



MORENA


Graciela Pérez López
PREM

Serge E. H. 
Serge E. H. 
P.R.I.

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	SECCIONES	
29	89	XALAPA	137	227,268

TOTAL DE POBLACION 227,268
 % DESVIACION MEDIA -10.80
 TOTAL DE MUNICIPIOS 1

Nicolás Lorenzo
 PT

Roberto Herrera
 P.R.D.

Rodrigo Santos Torres
 P.R.B.

Juan Manuel del Angel
 P.N.A.

*MOVIMIENTO
 CIUDADANO*

José Arturo Vargas Fdez.
 P.C.

Humanista
Agustín Villavicencio Martínez

Morena

Jorge E. Maldonado Lopez
 P.R.I.

Graciela Ruiz Lopez
 P.T.E.M.

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	SECCIONES	
30	89	XALAPA	117	227,226

TOTAL DE POBLACION 227,226
 % DESVIACION MEDIA -10.81
 TOTAL DE MUNICIPIOS 1

Nicolas Lorenzo
 PT

Roberto Herrera A
 P.R.D.

*MOVIMIENTO
 CIUDADANO*

Javier Martinez del Angel
 P.N.A.

*RODOLFO
 SANTOS
 TENARES*
 P.R.D.

Jose Arturo Vargas Fdez.
 P.C.

Agustin Villalobos Mortimer
 Humanista

MORENA

PROGRESO
LOPEC

Jorge E. Hernandez Lopez
 P.R.I.

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845



ANEXO 3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

México D.F., a 16 junio del 2015
OF01-160615

Ing. René Miranda Jaimes,
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores,
Instituto Nacional Electoral,
P r e s e n t e

En seguimiento al *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015*, particularmente para el Estado de Veracruz, me permito adjuntar archivo en disco de nombre *2ºEscenarioVer21.05.json* el cual contiene propuesta que mejora la calificación del escenario propuesto.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

Lic. Guillermo Ayafa Rivera
Representante

C.C. M. Juan Gabriel García Ruiz, Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores. Presente.

Por una patria ordenada y generosa

007039

RECIBIDO
Luis Quroz,
2015 JUN 16 12:30

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.

Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 1 bis de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Veracruz y Sinaloa.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Veracruz, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 de la

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 23, fracción I, 180 párrafo 2 y 182 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG217/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.



Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

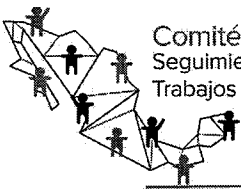
- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.



Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

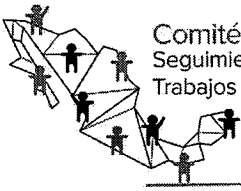
Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.



- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.

6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.

Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Veracruz.

I. Propuestas recibidas

Formalmente se recibieron once propuestas, una de la representación del PAN ante la Comisión Local de Vigilancia (CLV) que presenta una propuesta en particular; las nueve restantes representaciones ante dicha Comisión PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA, Morena, Encuentro Social y Humanista presentan el mismo valor en la función de costo, por lo que se considera que es una sola propuesta de adecuación, suscrita por todas las organizaciones mencionadas. La última corresponde a la presentada por la representación del PAN ante la CNV.

En el siguiente cuadro se describen las características de las propuestas, incluido el Segundo Escenario:

Veracruz	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	20.889431	0	6.621548	0	14.267883	0	NO	3
PAN - CLV	21.217187	0.327756	6.579258	-0.04229	14.637929	0.370046	NO	3
PRI - CLV	21.692845	0.803414	7.088093	0.466545	14.604752	0.336869	NO	3
PRD - CLV	21.692845	0.803414	7.088093	0.466545	14.604752	0.336869	NO	3
PT - CLV	21.692845	0.803414	7.088093	0.466545	14.604752	0.336869	NO	3
PVEM - CLV	21.692845	0.803414	7.088093	0.466545	14.604752	0.336869	NO	3
MC - CLV	21.692845	0.803414	7.088093	0.466545	14.604752	0.336869	NO	3
PNA - CLV	21.692845	0.803414	7.088093	0.466545	14.604752	0.336869	NO	3
MORENA-CLV	21.692845	0.803414	7.088093	0.466545	14.604752	0.336869	NO	3
HUMANISTA-CLV	21.692845	0.803414	7.088093	0.466545	14.604752	0.336869	NO	3
ENC. SOCIAL - CLV	21.692845	0.803414	7.088093	0.466545	14.604752	0.336869	NO	3
PAN - CNV	21.059606	0.170175	6.57473	-0.046818	14.484876	0.216993	NO	3

II. Documentación adicional.

- a) Los documentos que soportan la propuesta del PAN ante la CLV en donde incorpora su argumentación, se incluye en el anexo 1.
- b) Los documentos que soportan la propuesta de nueve partidos políticos acreditados ante la CLV del estado de Veracruz, en donde incorporan su argumentación, se incluye en el Anexo 2.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.



- c) Los documentos que soportan la propuesta del PAN ante la CNV, se incluye en el anexo 3.

III. Análisis

- a) En su propuesta, la representación del Partido Acción Nacional ante la CLV, sugiere que para mejorar la configuración del Segundo Escenario se lleve a cabo lo siguiente:
- 1) Que el municipio de Tamiahua ubicado dentro del polígono distrital marcado con el número 13 se traslade al polígono 16.
 - 2) Que el municipio de Cerro Azul pase del polígono distrital 8 al 13.
 - 3) Que el municipio Castillo de Teayo sea reubicado del área poligonal del distrito 16 hacia el marcado con el número 8.

La propuesta consiste en intercambiar los municipios señalados y se mejora con ello, aunque marginalmente, el equilibrio poblacional, no así la compacidad y el valor de la función de costo total, que resulta más elevada que la presentada en el Segundo Escenario de distritación, motivo por el cual se considera no viable.

- b) En el documento que integraron las 9 representaciones de los partidos: PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PNA, Morena, Encuentro Social y Humanista acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia se propusieron tres modificaciones:

Primera:

- 1) Que los municipios de El Higo y Tempoal de Sánchez ubicados dentro del polígono distrital marcado con el número 18 se trasladen al polígono 13.
- 2) Que los municipios de Naranjos Amatlán y Tancoco ubicados dentro del polígono distrital marcado con el número 13 se trasladen al polígono 18
- 3) Que el municipio Tepetzintla sea reubicado del área poligonal del distrito 8 hacia el marcado con el número 18.
- 4) Que el municipio de Tamiahua ubicado dentro del polígono distrital marcado con el número 13 se traslade al polígono 16.
- 5) Que el municipio Castillo de Teayo sea reubicado del área poligonal del distrito 16 hacia el marcado con el número 18.

Segunda

- 1) Cambiar el municipio de Lerdo de Tejada ubicado en el polígono 5 hacia el polígono 11.

Tercera

- 1) Cambiar el municipio de Texistepec ubicado en el polígono 25 hacia el polígono 3.
- 2) Cambiar los municipios de Cosoleacaque y Zaragoza y que pasen del polígono 24 al polígono 25.
- 3) Reubicar los municipios de Jaltipán, Hidalgotitlán, Jesús Carranza y Uxpanapa del polígono 26 hacia el polígono 2.

En esta propuesta, se coincide con observaciones sugeridas en el norte del estado por la representación del PAN ante la propia CLV, se mejoran la integridad municipal en la conformación distrital, así como la configuración geométrica de algunos polígonos distritales dando cierta viabilidad a la misma. **Sin embargo** los valores de la función de costo están por arriba de la emitida por la DERFE en el Segundo Escenario casi por un punto (**0.803414**).

- c) Como parte del análisis, el Comité dedujo que la propuesta del PAN ante la CNV se basa fundamentalmente en el escenario presentado por los nueve partidos integrantes de la CLV, al cual propone las siguientes modificaciones:
 - 1) Que el municipio de Lerdo de Tejada regrese del polígono 11 hacia el polígono 5.
 - 2) Cambiar el municipio de Acula ubicado en el polígono 5 hacia el polígono 23.

Sin embargo no se presentan documentos que argumenten sus adecuaciones ni tampoco mejora la función de costo del Segundo Escenario, lo que en opinión del Comité no le otorga la viabilidad requerida para aceptar su inclusión.

IV. Evaluación y procedencia técnica

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación **concluye que el Segundo Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo**. Sin embargo, considera conveniente recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores desarrollar un escenario que atienda la incorporación de sugerencias hechas por las representaciones partidistas acreditadas ante los diferentes órganos de vigilancia e instancias electorales, considerando los factores socioeconómicos de cada región, así como de los accidentes geográficos de la entidad para preservar en la medida de lo

posible la integridad municipal, procurando conservar o inclusive mejorar los índices de la función de costo.

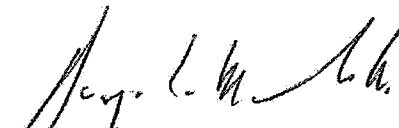
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



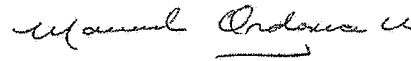
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.

**DISTRITACIÓN LOCAL 2015
VERACRUZ**

**CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO
PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE
LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN
P R E S E N T E.**

En relación con el análisis y evaluación realizada por el Comité Técnico a las observaciones del primer escenario presentadas por los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, el Instituto Electoral Veracruzano y los Representantes de los Partidos Políticos con Registro Estatal, me permito hacer de su conocimiento que una vez que se nos ha dado a conocer el **Segundo Escenario** de DISTRITACIÓN del Estado de Veracruz, reconozco la apertura y sensibilidad y sobre todo la aplicación de los criterios para las distritaciones locales y sus reglas operativas, el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** representado ante la Comisión Local de Vigilancia por el suscrito, LIC. LAURO HUGO LÓPEZ ZUMAYA, hace las siguientes consideraciones al segundo escenario:

RESPECTO DE LAS PROPUESTAS AL PRIMER ESCENARIO:

Segunda propuesta:

Por cuanto hace a la Segunda Propuesta enviada para la conformación del polígono que se integra por los municipios de Fortín, Córdoba y Amatlán de los Reyes y que no se apegó a lo establecido en el Criterio 2 y al inciso "d" de la regla operativa 2, que establece: que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de +/- 15%. Al respecto manifiesto que no estamos satisfechos con la resolución enviada por el comité técnico de distritación.

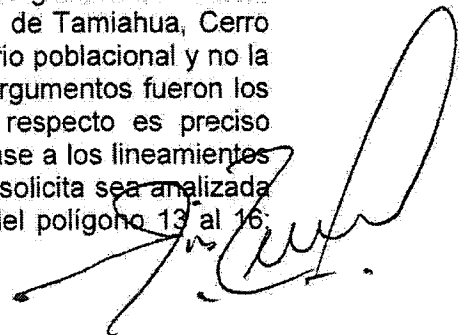
Tercera Propuesta:

Reconocemos la sensibilidad por parte de los integrantes del Comité Técnico que tomaron en consideración la **Tercera propuesta** que modifica la conformación de los polígonos del Sur del Estado y que vienen plasmadas en el segundo escenario.

Primera Propuesta:

Por otra parte, **SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE SU RECONSIDERACIÓN** para que en su caso sea incluida también la **Primera** propuesta de modificación, tomando como base la siguiente justificación:

La propuesta de modificación del primer escenario a los polígonos que se ubican en la Zona Norte del Estado de Veracruz, en el análisis que hacen los integrantes del Comité Técnico, mencionan que, con los movimientos de los municipios de Tamiahua, Cerro Azul y Castillo de Teayo, solo se mejora marginalmente el equilibrio poblacional y no la compacidad y que además se eleva el costo total, y que estos argumentos fueron los que determinaron la improcedencia de esta conformación, al respecto es preciso mencionar que la observación y/o propuesta, fue realizada con base a los lineamientos establecidos en los Criterios: "1", "2", "4", "5" "6" y "8", por lo se solicita sea analizada nuevamente esta reasignación de los municipios de Tamiahua del polígono 13 al 16.



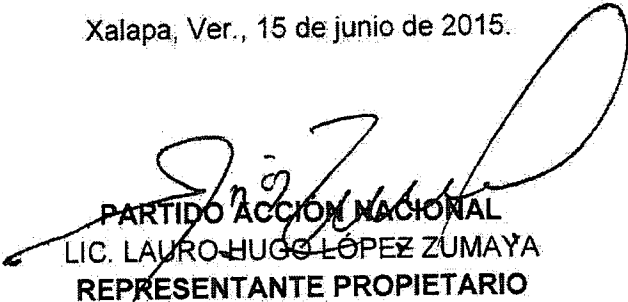
Cerro Azul del polígono 8 al 13 y por último el municipio de Castillo de Teayo del polígono 16 al 8, del segundo escenario.

Adicionalmente a los argumentos antes mencionados es importante considerar que si el municipio de Tamiahua se incorpora al Polígono de Pánuco, estaría a una distancia de 245 Km con un tiempo de recorrido de 3hrs. por carretera, aspecto importante también es la ubicación geográfica en la región costera de la Huasteca Veracruzana, así como las actividades económicas de agricultura y de ganadería que son similares entre los municipios de Tamiahua y Tuxpan.

Por otro lado, si se considera que el municipio de Tamiahua se ubique dentro del Polígono de Tuxpan la distancia entre ambos municipios será de 43 Km, con un tiempo de recorrido de 35 min. aproximadamente, siendo viable la propuesta de modificación.

Asimismo, es importante destacar que esta solicitud para está basado en la experiencia y conocimiento en campo que tenemos como partido político, por lo que vemos más viable la propuesta de nuestro escenario al que ustedes presentan y además que nuestra propuesta está encuadrada en los 8 criterios apegándonos a los lineamientos establecidos para los trabajos de distritación, y que consideramos que si bien el costo es mayor en 0.33%, a la propuesta de ustedes este no puede estar por encima de la operatividad en la organización y preparación de una jornada electoral.

Xalapa, Ver., 15 de junio de 2015.

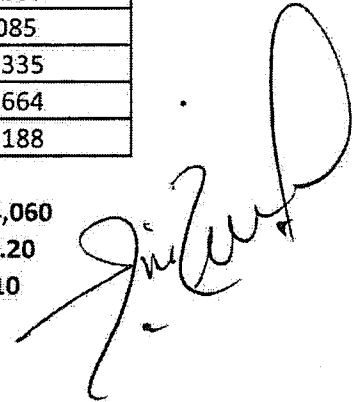


PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LIC. LAURO HUGO LÓPEZ ZUMAYA
REPRESENTANTE PROPIETARIO

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
1	1	ACAJETE	8,214
1	26	AYAHUALULCO	25,483
1	27	BANDERILLA	22,081
1	40	COATEPEC	86,701
1	48	COSAUTLAN DE CARVAJAL	15,620
1	81	IXHUACAN DE LOS REYES	10,689
1	136	RAFAEL LUCIO	7,085
1	163	TEOCELO	16,335
1	181	TLALNELHUAYOCAN	16,664
1	194	XICO	35,188

TOTAL DE POBLACION	244,060
% DESVIACION MEDIA	-4.20
TOTAL DE MUNICIPIOS	10

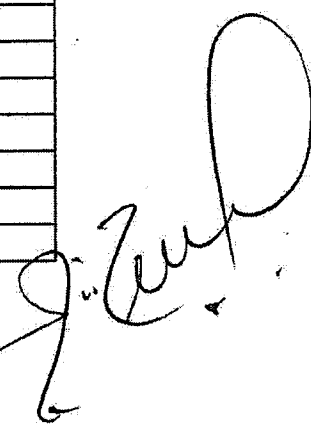


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
2	2	ACATLAN	3,114
2	10	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	27,947
2	38	COACOATZINTLA	9,423
2	44	COLIPA	5,743
2	59	CHICONQUIACO	13,075
2	94	JILOTEPEC	15,054
2	96	JUCHIQUE DE FERRER	16,345
2	97	LANDERO Y COSS	1,503
2	107	MIAHUATLAN	4,558
2	110	MISANTLA	62,983
2	113	NAOLINCO	21320
2	115	NAUTLA	9,973
2	162	TENOCHTITLAN	5222
2	165	TEPETLAN	8275
2	176	TLACOLULAN	9953
2	186	TONAYAN	5565
2	191	VEGA DE ALATORRE	19548
2	197	YECUATLA	11342

TOTAL DE POBLACION	250,943
% DESVIACION MEDIA	-1.50
TOTAL DE MUNICIPIOS	18

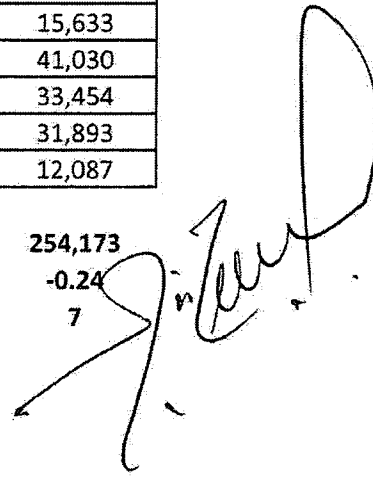


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
3	3	ACAYUCAN	82,879
3	95	JUAN RODRIGUEZ CLARA	37,197
3	117	OLUTA	15,633
3	131	PLAYA VICENTE	41,030
3	143	SAN JUAN EVANGELISTA	33,454
3	145	SAYULA DE ALEMAN	31,893
3	212	SANTIAGO SOCHIAPAN	12,087

TOTAL DE POBLACION 254,173
% DESVIACION MEDIA -0.24
TOTAL DE MUNICIPIOS 7



POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
4	4	ACTOPAN	40,689
4	17	LA ANTIGUA	27,330
4	18	APAZAPAN	3,990
4	25	TLALTETELA	14,663
4	67	EMILIANO ZAPATA	63,189
4	90	JALCOMULCO	5,027
4	127	PASO DE OVEJAS	31,413
4	134	PUENTE NACIONAL	22,732
4	190	URSULO GALVAN	29,140

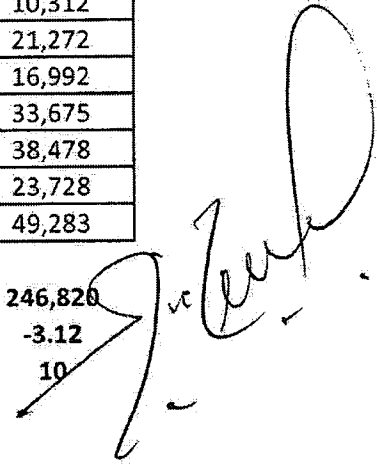
TOTAL DE POBLACION 238,173
% DESVIACION MEDIA -6.52
TOTAL DE MUNICIPIOS 9

POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
6	6	ACULTZINGO	20,844
6	19	AQUILA	1,797
6	31	CAMERINO Z. MENDOZA	30,439
6	76	HUILOAPAN DE CUAUHEMOC	10,312
6	85	IXHUATLANCILLO	21,272
6	100	MALTRATA	16,992
6	102	MARIANO ESCOBEDO	33,675
6	116	NOGALES	38,478
6	128	LA PERLA	23,728
6	139	RIO BLANCO	49,283

TOTAL DE POBLACION 246,820
% DESVIACION MEDIA -3.12
TOTAL DE MUNICIPIOS 10

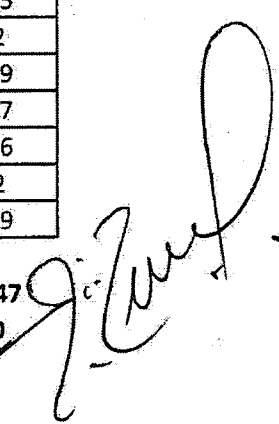


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
5	5	ACULA	4,738
5	13	AMATITLAN	7,667
5	16	ANGEL R. CABADA	33,418
5	56	CHACALTIANGUIS	11,624
5	79	ISLA	42,470
5	98	LERDO DE TEJADA	20,125
5	140	SALTABARRANCA	5,842
5	144	SANTIAGO TUXTLA	56,649
5	168	JOSE AZUETA	24,027
5	177	TLACOTALPAN	13,676
5	189	TUXTILLA	2,182
5	208	CARLOS A. CARRILLO	22,929

TOTAL DE POBLACION 245,347
% DESVIACION MEDIA -3.70
TOTAL DE MUNICIPIOS 12

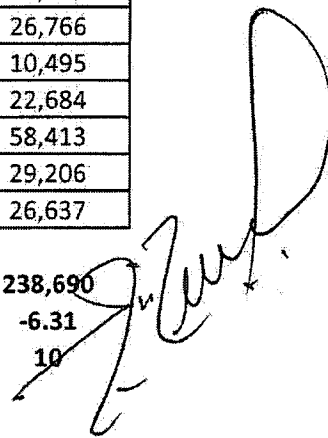


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
7	7	CAMARON DE TEJEDA	6,255
7	22	ATOYAC	22,608
7	32	CARRILLO PUERTO	16,141
7	51	COTAXTLA	19,485
7	55	CUITLAHUAC	26,766
7	92	JAMAPA	10,495
7	101	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	22,684
7	106	MEDELLIN	58,413
7	126	PASO DEL MACHO	29,206
7	149	SOLEDAD DE DOBLADO	26,637

TOTAL DE POBLACION 238,690
% DESVIACION MEDIA -6.31
TOTAL DE MUNICIPIOS 10



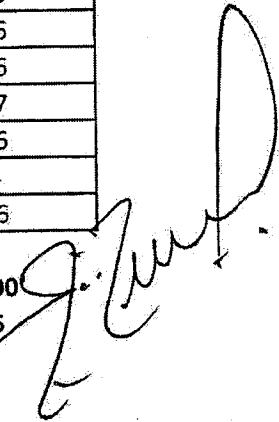
POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
8	8	ALAMO TEMAPACHE	104,583
8	28	BENITO JUAREZ	17,334
8	33	CASTILLO DE TEAYO	18,708
8	74	HUAYACOCOTLA	20,785
8	78	ILAMATLAN	13,575
8	82	IXHUATLAN DE MADERO	49,446
8	166	TEPETZINTLA	13,936
8	169	TEXCATEPEC	10,627
8	179	TLACHICHILCO	11,276
8	198	ZACUALPAN	6,764
8	202	ZONTECOMATLAN	13,866

TOTAL DE POBLACION
 % DESVIACION MEDIA
 TOTAL DE MUNICIPIOS

280,900
 10.26
 11



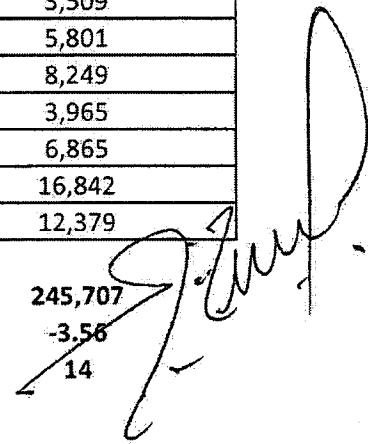
POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
9	9	ALPATLAHUAC	9,586
9	30	CALCAHUALCO	13,034
9	45	COMAPA	18,713
9	49	COSCOMATEPEC	52,663
9	64	CHOCAMAN	18,293
9	73	HUATUSCO	53,868
9	83	IXHUATLAN DEL CAFE	21,940
9	147	SOCHIAPA	3,509
9	161	TENAMPA	5,801
9	164	TEPATLAXCO	8,249
9	178	TLACOTEPEC DE MEJIA	3,965
9	185	TOMATLAN	6,865
9	187	TOTUTLA	16,842
9	200	ZENTLA	12,379

TOTAL DE POBLACION
 % DESVIACION MEDIA
 TOTAL DE MUNICIPIOS

245,707
 -3.56
 14



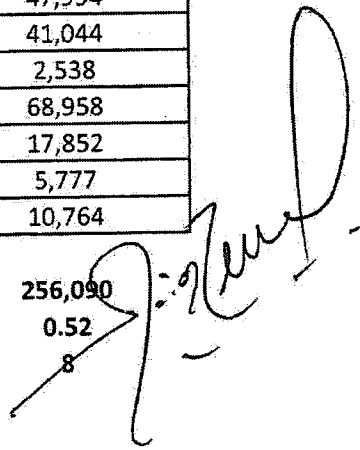
POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
10	11	ALTOTONGA	61,163
10	24	ATZALAN	47,994
10	88	JALACINGO	41,044
10	108	LAS MINAS	2,538
10	129	PEROTE	68,958
10	137	LAS VIGAS DE RAMIREZ	17,852
10	157	TATATILA	5,777
10	193	VILLA ALDAMA	10,764

TOTAL DE POBLACION
 % DESVIACION MEDIA
 TOTAL DE MUNICIPIOS

256,090
 0.52
 8

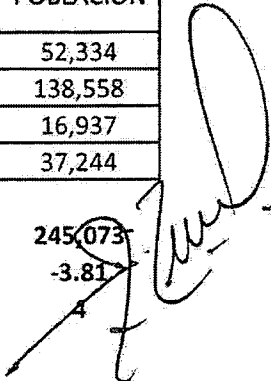


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
11	12	ALVARADO	52,334
11	29	BOCA DEL RIO	138,558
11	77	IGNACIO DE LA LLAVE	16,937
11	180	TLALIXCOYAN	37,244

TOTAL DE POBLACION 245,073
% DESVIACION MEDIA -3.81
TOTAL DE MUNICIPIOS 4

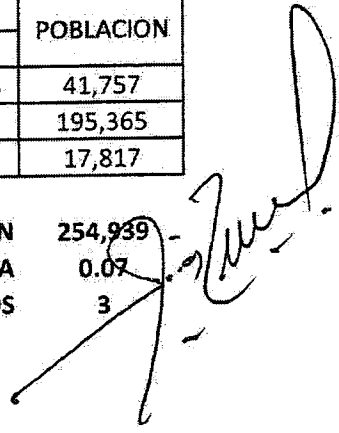


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
12	14	AMATLAN DE LOS REYES	41,757
12	46	CORDOBA	195,365
12	196	YANGA	17,817

TOTAL DE POBLACION 254,939
% DESVIACION MEDIA 0.07
TOTAL DE MUNICIPIOS 3



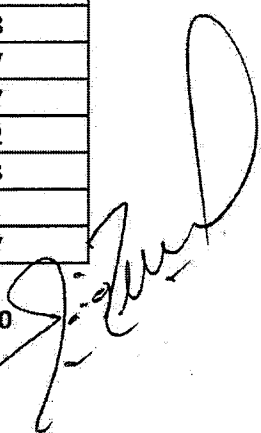
POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
13	15	NARANJOS AMATLAN	27,313
13	36	CERRO AZUL	25,535
13	62	CHINAMPA DE GOROSTIZA	15,460
13	122	OZULUAMA	23,298
13	124	PANUCO	97,177
13	133	PUEBLO VIEJO	55,527
13	151	TAMALIN	11,572
13	153	TAMPICO ALTO	11,983
13	154	TANCOCO	5,948
13	155	TANTIMA	12,237

TOTAL DE POBLACION
% DESVIACION MEDIA
TOTAL DE MUNICIPIOS

286,050
12.28
10

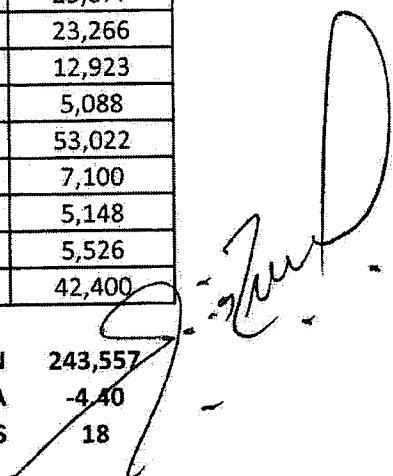


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
14	20	ASTACINGA	5,920
14	21	ATLAHUILCO	6,611
14	43	COETZALA	2,144
14	99	MAGDALENA	2,920
14	111	MIXTLA DE ALTAMIRANO	11,273
14	114	NARANJAL	4,507
14	135	RAFAEL DELGADO	22,083
14	138	LOS REYES	5,695
14	141	SAN ANDRES TENEJAPAN	2,854
14	148	SOLEDAD ATZOMPA	25,077
14	159	TEHUIPANGO	23,266
14	167	TEQUILA	12,923
14	170	TEXHUACAN	5,088
14	172	TEZONAPA	53,022
14	183	TLAQUILPA	7,100
14	184	TLILAPAN	5,148
14	195	XOXOCOTLA	5,526
14	201	ZONGOLICA	42,400

TOTAL DE POBLACION 243,557
% DESVIACION MEDIA -4.40
TOTAL DE MUNICIPIOS 18

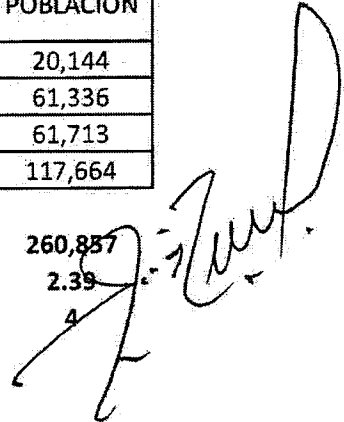


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
15	23	ATZACAN	20,144
15	70	FORTIN	61,336
15	87	IXTACZOQUITLAN	61,713
15	119	ORIZABA	117,664

TOTAL DE POBLACION 260,857
% DESVIACION MEDIA 2.39
TOTAL DE MUNICIPIOS 4



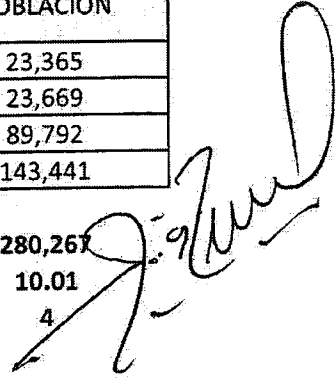
POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
16	35	CAZONES DE HERRERA	23,365
16	152	TAMIAHUA	23,669
16	174	TIHUATLAN	89,792
16	188	TUXPAN	143,441

TOTAL DE POBLACION
% DESVIACION MEDIA
TOTAL DE MUNICIPIOS

280,267
10.01
4

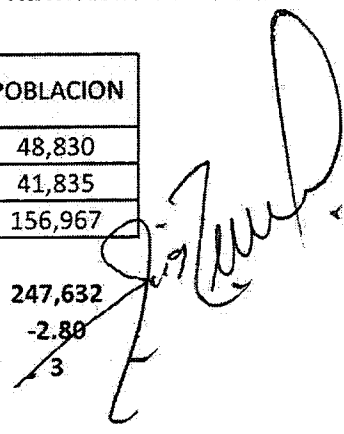


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
17	34	CATEMACO	48,830
17	75	HUEYAPAN DE OCAMPO	41,835
17	142	SAN ANDRES TUXTLA	156,967

TOTAL DE POBLACION 247,632
% DESVIACION MEDIA -2.80
TOTAL DE MUNICIPIOS 3



POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
18	37	CITLALTEPETL	11,569
18	57	CHALMA	12,910
18	58	CHICONAMEL	6,644
18	60	CHICONTEPEC	54,722
18	65	CHONTLA	14,614
18	80	IXCATEPEC	12,713
18	130	PLATON SANCHEZ	17,721
18	156	TANTOYUCA	102,431
18	160	TEMPOAL	34,923
18	207	EL HIGO	18,432

TOTAL DE POBLACION
 % DESVIACION MEDIA
 TOTAL DE MUNICIPIOS

286,679
 12.52
 10

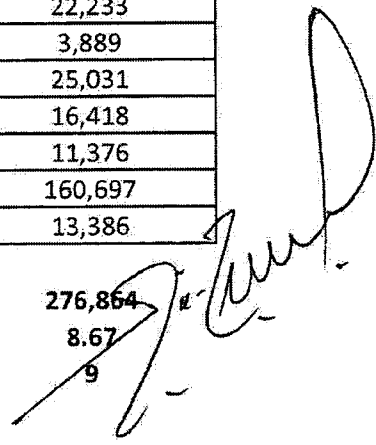
POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
19	39	COAHUITLAN	7,810
19	52	COXQUIHUI	16,024
19	53	COYUTLA	22,233
19	66	CHUMATLAN	3,889
19	68	ESPINAL	25,031
19	69	FILOMENO MATA	16,418
19	104	MECATLAN	11,376
19	125	PAPANTLA	160,697
19	203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	13,386

TOTAL DE POBLACION
 % DESVIACION MEDIA
 TOTAL DE MUNICIPIOS

276,864
 8.67
 9

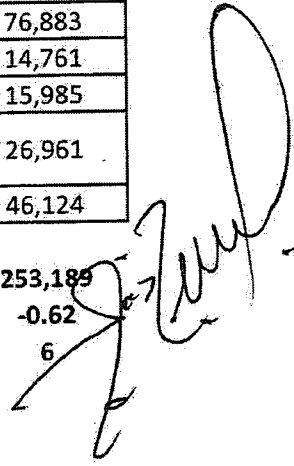


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
20	41	COATZACOALCOS	63	72,475
20	63	LAS CHOAPAS		76,883
20	84	IXHUATLAN DEL SURESTE		14,761
20	112	MOLOACAN		15,985
20	205	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO		26,961
20	206	AGUA DULCE		46,124

TOTAL DE POBLACION 253,189
% DESVIACION MEDIA -0.62
TOTAL DE MUNICIPIOS 6

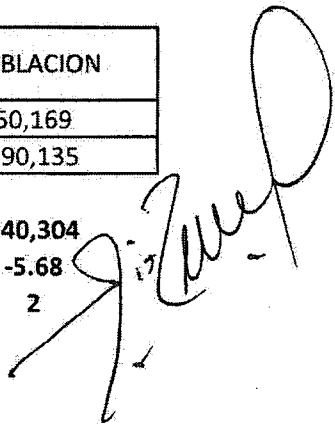


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
22	42	COATZINTLA	50,169
22	132	POZA RICA DE HIDALGO	190,135

TOTAL DE POBLACION 240,304
% DESVIACION MEDIA -5.68
TOTAL DE MUNICIPIOS 2



POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
23	47	COSAMALOAPAN	57,700
23	54	CUICHAPA	11,681
23	86	IXMATLAHUACAN	5,441
23	118	OMEALCA	22,494
23	120	OTATITLAN	5,192
23	173	TIERRA BLANCA	93,564
23	175	TLACOJALPAN	4,653
23	204	TRES VALLES	45,082

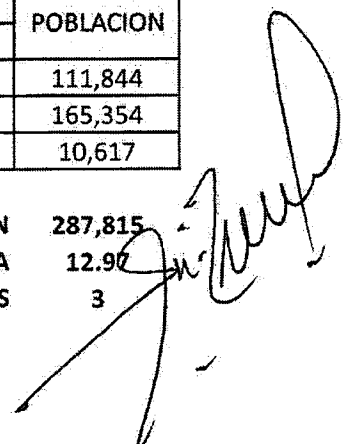
TOTAL DE POBLACION 245,807
% DESVIACION MEDIA -3.52
TOTAL DE MUNICIPIOS 8

POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
24	50	COSOLEACAQUE	111,844
24	109	MINATITLAN	165,354
24	199	ZARAGOZA	10,617

TOTAL DE POBLACION 287,815
% DESVIACION MEDIA 12.97
TOTAL DE MUNICIPIOS 3

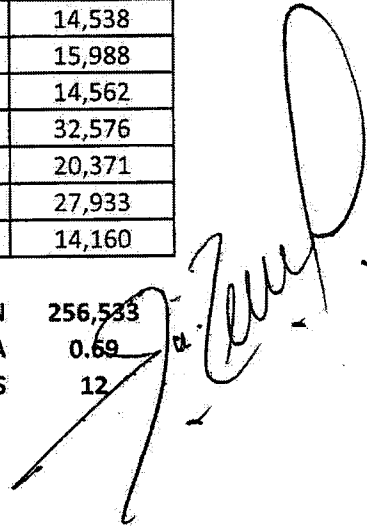


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
25	61	CHINAMECA	15,034
25	72	HIDALGOTITLAN	17,389
25	91	JALTIPAN	39,546
25	93	JESUS CARRANZA	27,088
25	105	MECAYAPAN	17,348
25	121	OTEAPAN	14,538
25	123	PAJAPAN	15,988
25	146	SOCONUSCO	14,562
25	150	SOTEAPAN	32,576
25	171	TEXISTEPEC	20,371
25	209	UXPANAPA	27,933
25	210	TATAHUICAPAN DE JUAREZ	14,160

TOTAL DE POBLACION 256,533
% DESVIACION MEDIA 0.69
TOTAL DE MUNICIPIOS 12

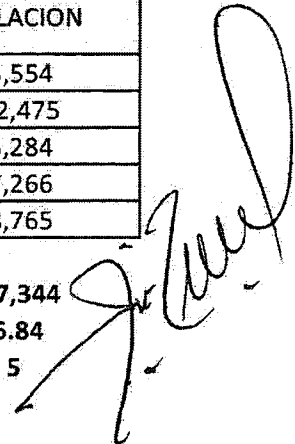


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
26	71	GUTIERREZ ZAMORA	23,554
26	103	MARTINEZ DE LA TORRE	102,475
26	158	TECOLUTLA	25,284
26	182	TLAPACOYAN	57,266
26	211	SAN RAFAEL	28,765

TOTAL DE POBLACION	237,344
% DESVIACION MEDIA	-6.84
TOTAL DE MUNICIPIOS	5

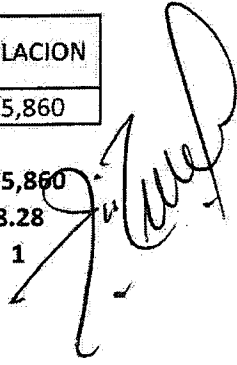


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
27	192	VERACRUZ	173	275,860

TOTAL DE POBLACION 275,860
% DESVIACION MEDIA 8.28
TOTAL DE MUNICIPIOS 1

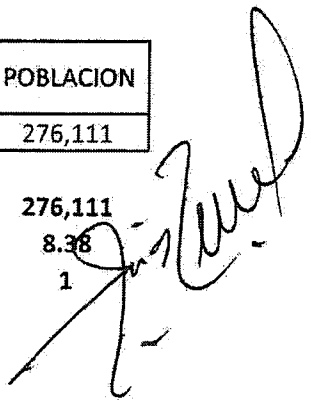


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
28	192	VERACRUZ	190	276,111

TOTAL DE POBLACION 276,111
% DESVIACION MEDIA 8.38
TOTAL DE MUNICIPIOS 1

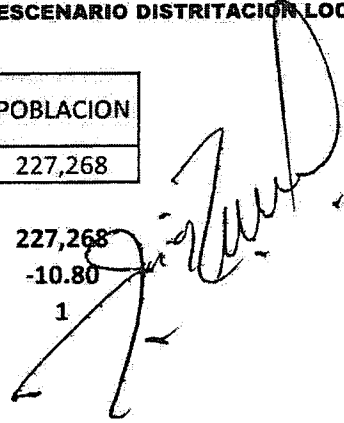


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONE	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
29	89	XALAPA	137	227,268

TOTAL DE POBLACION 227,268
% DESVIACION MEDIA -10.80
TOTAL DE MUNICIPIOS 1

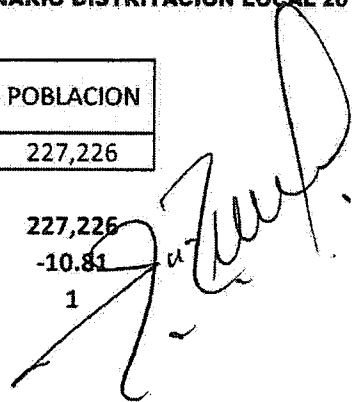


POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187

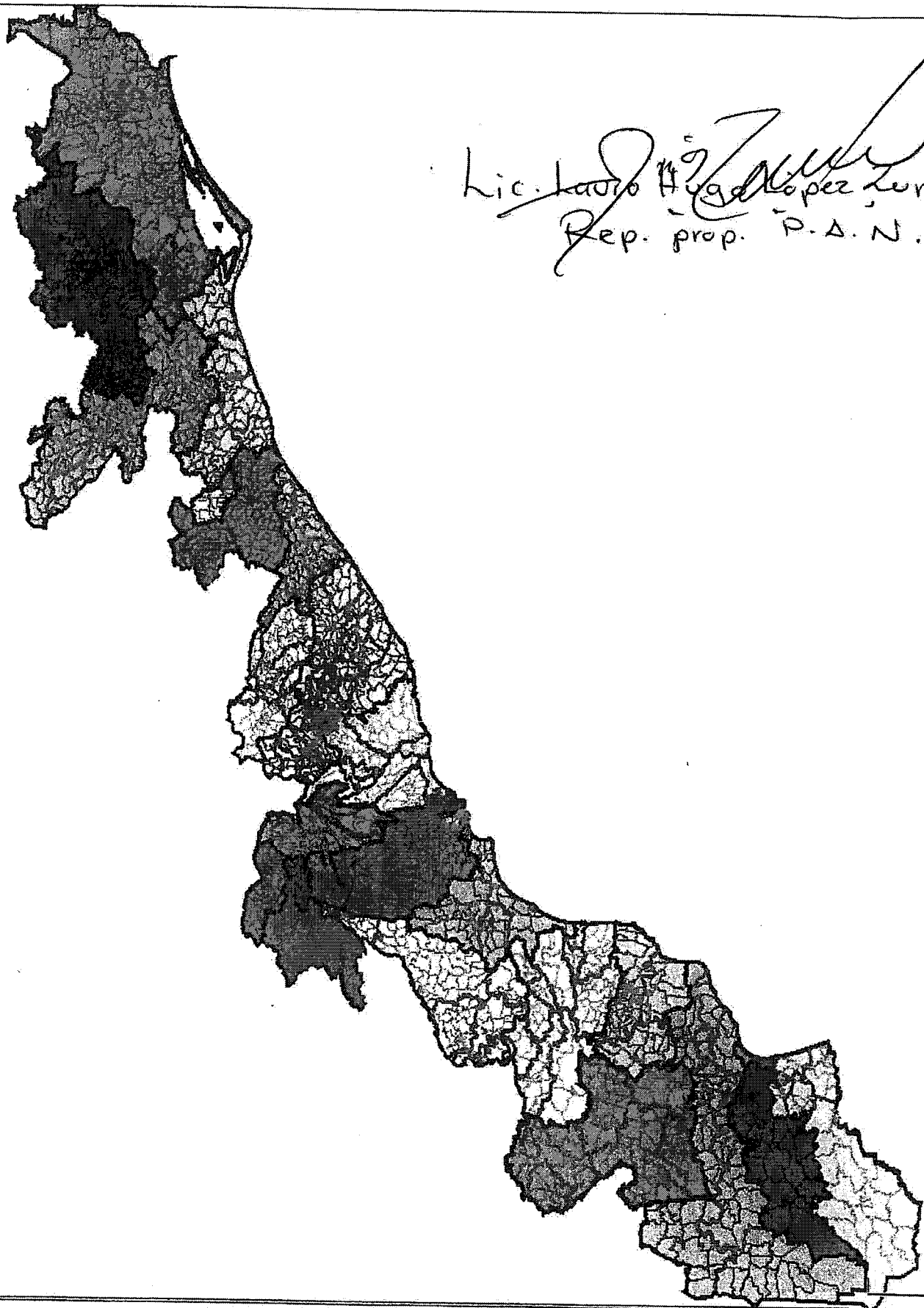
PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONE	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
30	89	XALAPA	117	227,226

TOTAL DE POBLACION 227,226
% DESVIACION MEDIA -10.81
TOTAL DE MUNICIPIOS 1



POBLACIONAL: 6.579258
COMPACIDAD: 14.637929
TOTAL: 21.217187



Lic. *[Signature]*
Rep. prop. P.A.N.

103 km

Información

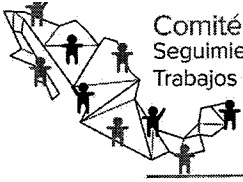
Distritos

<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
<input type="checkbox"/>	1	-4.20%	244,060	-10,713	0.078586	0.306156	00:38
<input type="checkbox"/>	2	-1.50%	250,943	-3,830	0.010045	0.280966	00:46
<input type="checkbox"/>	3	-0.24%	254,173	-600	0.000247	0.562574	01:01
<input type="checkbox"/>	4	-6.52%	238,173	-16,600	0.188683	0.503103	00:38
<input type="checkbox"/>	5	-3.70%	245,347	-9,426	0.060838	0.419111	00:56
<input type="checkbox"/>	6	-3.12%	246,820	-7,953	0.043310	0.351061	00:23
<input type="checkbox"/>	7	-6.31%	238,690	-16,083	0.177113	0.381660	00:45
<input type="checkbox"/>	8	10.26%	280,900	26,127	0.467396	0.918893	01:42
<input type="checkbox"/>	9	-3.56%	245,707	-9,066	0.056280	0.574079	00:32
<input type="checkbox"/>	10	0.52%	256,090	1,317	0.001187	0.352399	00:24
<input type="checkbox"/>	11	-3.81%	245,073	-9,700	0.064427	0.582926	00:44
<input type="checkbox"/>	12	0.07%	254,939	166	0.000019	0.208588	00:13
<input type="checkbox"/>	13	12.28%	286,050	31,277	0.669818	0.913320	01:10
<input type="checkbox"/>	14	-4.40%	243,557	-11,216	0.086138	0.472144	00:43
<input type="checkbox"/>	15	2.39%	260,857	6,084	0.025344	0.278507	00:14
<input type="checkbox"/>	16	10.01%	280,267	25,494	0.445022	0.875307	00:51
<input type="checkbox"/>	17	-2.80%	247,632	-7,141	0.034918	0.434403	00:34
<input type="checkbox"/>	18	12.52%	286,679	31,906	0.697030	0.519594	01:05
<input type="checkbox"/>	19	8.67%	276,864	22,091	0.334146	0.570117	00:33
<input type="checkbox"/>	20	-0.62%	253,189	-1,584	0.001718	0.721896	00:31
<input type="checkbox"/>	21	-8.58%	232,916	-21,857	0.327112	0.423882	00:00
<input type="checkbox"/>	22	-5.68%	240,304	-14,469	0.143349	0.283534	00:10
<input type="checkbox"/>	23	-3.52%	245,807	-8,966	0.055045	0.532291	01:12
<input type="checkbox"/>	24	12.97%	287,815	33,042	0.747548	0.744538	00:13
<input type="checkbox"/>	25	0.69%	256,533	1,760	0.002121	0.722922	01:14
<input type="checkbox"/>	26	-6.84%	237,344	-17,429	0.207999	0.519707	00:57
<input type="checkbox"/>	27	8.28%	275,860	21,087	0.304463	0.471324	00:00
<input type="checkbox"/>	28	8.38%	276,111	21,338	0.311754	0.206708	00:00
<input type="checkbox"/>	29	-10.80%	227,268	-27,505	0.518010	0.121760	00:00
<input type="checkbox"/>	30	-10.81%	227,226	-27,547	0.519593	0.384458	00:00

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	6.579258
Compacidad	0.5	14.637929
Total		21.217187

Tema: Información

Selección



ANEXO 2

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.

DISTRITACIÓN LOCAL 2015
VERACRUZ

CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO
PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE
LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN
P R E S E N T E.

En relación con el análisis y evaluación realizada por el Comité Técnico a las observaciones del primer escenario presentadas por los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y los Representantes de los Partidos Políticos con Registro Estatal, nos permitimos hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que una vez que se nos ha dado a conocer el **Segundo Escenario** de Distritación del Estado de Veracruz, los representantes de los Partidos Políticos, **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** LIC. JORGE EDUARDO MALDONADO LOEZA; **DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** LIC. ROBERTO HERRERA ALTAMIRANO; **VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** ARQ. GRACIELA RAMÍREZ LÓPEZ; **DEL TRABAJO** LIC. NICOLÁS LORENZO HERNÁNDEZ; **MOVIMIENTO CIUDADANO** ING. ALBERTO AGUILAR FIGUEROA; **NUEVA ALIANZA** LIC. JAVIER MARTÍNEZ DEL ÁNGEL; **MORENA** ING. GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ; **HUMANISTA** LIC. AGUSTIN VILLALVAZO MARTINEZ; **ENCUENTRO SOCIAL** C.P. RODOLFO SANTOS TORRES Y **CARDENISTA** DR. JOSÉ ARTURO VARGAS FERNANDEZ, reconocemos la apertura y sensibilidad y sobre todo la aplicación de los criterios para las distritaciones locales y sus reglas operativas.

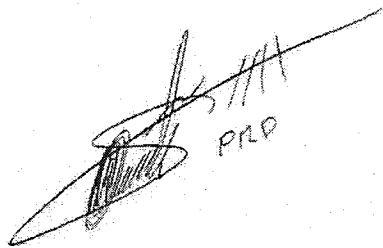
Analizamos la argumentación que ustedes nos hacen a nuestras observaciones del primer escenario donde mencionan que con los movimientos de los municipios de Tamiagua, Cerro Azul y Castillo de Teayo, solo se mejora marginalmente el equilibrio poblacional y no la compacidad, y que además se eleva el costo total, siendo estos argumentos los que determinaron la improcedencia de esta conformación.

Los partidos políticos abajo firmantes ponemos a su consideración la siguiente propuesta de observaciones al segundo escenario, para mejorar la compacidad de los Polígonos de la Zona Norte, basados en vías de comunicación, actividades socioeconómicas y respetando las zonas geográficas determinadas, como son valles y sierra, además de que este análisis es producto del conocimiento que tenemos de la zona geográfica de los usos, costumbres y en las actividades electorales pero sobre todo la funcionalidad de los distritos en los procesos electorales que es el fin último de transformar los votos de los ciudadanos en su justa representación.

PRIMERA OBSERVACIÓN

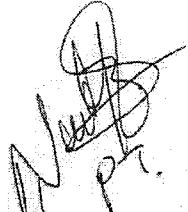
Polígono 13: quedaría integrado con los municipios de Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto, Ozuluama, El Higo, Tempoal, Tamalín, Tantima y Chinampa de Gorostiza.

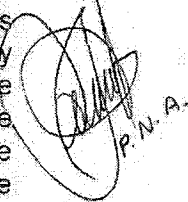
Polígono 18: se integraría con los municipios de Tantoyuca, Platón Sánchez, Chiconamel, Chalma, Ixcatepec, Chontla, Citlaltepetl, Chicontepec, Tepetzintla, Tancoco y Naranjos Amatlán.


PRD


PRD


PRD


PRD


P.N.A.


MORENA


AGUILAR FIGUEROA




P.C.


PRD

[Handwritten signature]
PRP

Polígono 16; la propuesta que hacemos es integrar a los municipios de Tamiahua, Tuxpan, Cazones de Herrera y Tihuatlán.

Polígono 8; Integrado por Cerro Azul, Álamo Temapache, Castillo de Teayo, Ixhuatlán de Madero, Benito Juárez, Tlachichilco, Zontecomatlán, Texcatepec, Zacualpan, Huayacocotla e Ilimatlán.

Municipios: El Higo y Tempoal de Sánchez pasan del polígono 18 al 13, Naranjos Amatlan y Tancoco del polígono 13 al 18, Tepetzintla del polígono 8 al 18, Tamiahua del polígono 13 al 16 y Castillo de Teayo del polígono 16 al 8.

Como se observá aquí se mejora la compacidad que ustedes hacen, por lo que solicitamos sea analizada en el seno del COMITÉ TÉCNICO.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

Polígono 11; se integraría por los Municipios de Boca del Río, Tlalixcoyan, Ignacio de la Llave, Alvarado y Lerdo de Tejada.

Polígono 5; Municipios de Isla, José Azueta, Chacaltianguis, Tuxtilla, Carlos A. Carrillo, Amatlán, Acula, Tlacotalpan, Saltabarranca, Santiago Tuxtla y Ángel R. Cabada.

Como se observa aquí únicamente se mueve el Municipio de Lerdo de Tejada del polígono 5 al 11 que forma parte de la zona costera de la región con mayor afinidad en sus actividades socioeconómicas, logrando una mejor compacidad de este polígono.

TERCERA OBSERVACIÓN

Para lograr una mayor compacidad de los polígonos que conforman esta zona, reagrupamos los siguientes municipios que nos permiten mejorar la compacidad del segundo escenario por lo que sometemos a su consideración la siguiente propuesta:

Polígono 3; Santiago Sochiapa, Playa Vicente, Juan Rodríguez Clara, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Texistepec, Oluta y Acayucan.

Polígono 25; Mecayapan, Tatahuicapan de Juárez, Sotepan, Pajapan, Soconusco, Chinameca, Cosoleacaque, Oteapan y Zaragoza.

Polígono 24; Minatitlán, Jáltipan, Hidalgotitlán, Jesús Carranza y Uxpanapa.

El Municipio de Texistepec pasa del polígono 25 al 3, Cosoleacaque y Zaragoza del polígono 24 al 25, Jáltipan, Hidalgotitlán, Jesús Carranza y Uxpanapa del polígono 25 al 24.

Como se puede observar estos polígonos contemplan varias áreas geográficas pues tenemos poblaciones originarias bien definidas, en esta zona se localizan los complejos petroquímicos más importantes del país, además se genera la actividad económica alrededor de la agricultura, ganadería y pesca, todo lo anterior nos sirvió para conformar polígonos más homogéneos pero sobretodo buscando lograr una mejor compacidad.

[Handwritten signature]
COMITÉ TÉCNICO

[Handwritten signature]

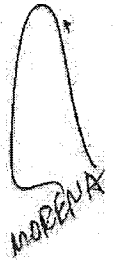
[Handwritten signature]
PRP

[Handwritten signature]
P.C.

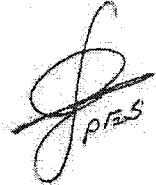
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PT.
[Handwritten signature]
R.N.A.
[Handwritten signature]
MORENA

Es importante destacar que el acuerdo para esta observación, está basado en la experiencia en la organización de los procesos electorales locales, así como del conocimiento en campo que tenemos los representantes de los partidos políticos, por lo que vemos más viables nuestras observaciones al escenario que ustedes presentan y además que nuestra propuesta está encuadrada en los 8 criterios establecidos para los trabajos de distritación, encima de la operatividad dadas las condiciones geográficas en la preparación, organización y desarrollo de una jornada electoral. No omitimos mencionar que para la realización de nuestras observaciones también estuvieron presentes tanto el Instituto Electoral Veracruzano así como el Registro Federal de Electores quienes participaron en los trabajos.



MALDONADO



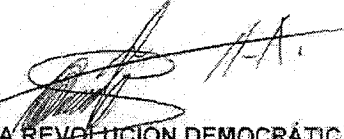
HERRERA

ATENTAMENTE

Xalapa, Ver., 15 de junio de 2015.




PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LIC. JORGE EDUARDO MALDONADO LOEZA
REPRESENTANTE PROPIETARIO




PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA
LIC. ROBERTO HERRERA ALTAMIRANO
REPRESENTANTE PROPIETARIO



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
ARQ. GRACIELA RAMÍREZ LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA



PARTIDO DEL TRABAJO
LIC. NICOLÁS LORENZO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO



MOVIMIENTO CIUDADANO
ING. ALBERTO AGUILAR FIGUEROA
REPRESENTANTE SUPLENTE

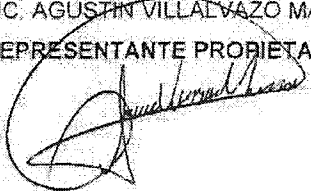


NUEVA ALIANZA
LIC. JAVIER MARTÍNEZ DEL ÁNGEL
REPRESENTANTE PROPIETARIO


MORENA

ING. GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO

HUMANISTA

LIC. AGUSTÍN VILLALVAZO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO



ENCUENTRO SOCIAL

C.P. RODOLFO SANTOS TORRES
REPRESENTANTE POR ÚNICA OCASIÓN

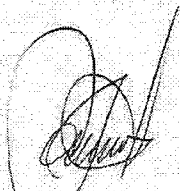
PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA

DR. ALFREDO ARROYO LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO

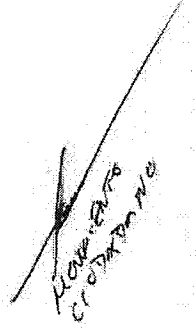

PARTIDO CARDENISTA

DR. JOSÉ ARTURO VARGAS FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO


P.N.A.


P.N.A.

ca
pri


LICENCIADO
C.P. RODOLFO SANTOS TORRES

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
1	1	ACAJETE	8,214
1	26	AYAHUALULCO	25,483
1	27	BANDERILLA	22,081
1	40	COATEPEC	86,701
1	48	COSAUTLAN DE CARVAJAL	15,620
1	81	IXHUACAN DE LOS REYES	10,689
1	136	RAFAEL LUCIO	7,085
1	163	TEOCELO	16,335
1	181	TLALNELHUAYOCAN	16,664
1	194	XICO	35,188

Roberto Herrera A.
PRD
Maria Teresa Rosendo

TOTAL DE POBLACION 244,060
% DESVIACION MEDIA -4.20
TOTAL DE MUNICIPIOS 10

MORELIA

Nicolas Lorenzo Hernandez
PT

Javier Martinez del Angel
P.N.A.

Rafael Santos Torres
PES

José Armando Vaccas Fdez.
P.C.

Humanista Agustín Velázquez Martínez

Genelva Ramirez Lopez
P.VEM

Jose A. Hernandez
Alfonso Lopez

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
2	2	ACATLAN	3,114
2	10	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	27,947
2	38	COACOATZINTLA	9,423
2	44	COLIPA	5,743
2	59	CHICONQUIACO	13,075
2	94	JILOTEPEC	15,054
2	96	JUCHIQUE DE FERRER	16,345
2	97	LANDERO Y COSS	1,503
2	107	MIAHUATLAN	4,558
2	110	MISANTLA	62,983
2	113	NAOLINCO	21,320
2	115	NAUTLA	9,973
2	162	TENOCHTITLAN	5,222
2	165	TEPETLAN	8,275
2	176	TLACOLULAN	9,953
2	186	TONAYAN	5,565
2	191	VEGA DE ALATORRE	19,548
2	197	YECUATLA	11,342

[Signature]
Roberto Hernandez
PRD

[Signature]
RODOLFO
SANTOS
TRINIDAD
PES

[Signature]
MONTALEUTE
C. OSADAPO

[Signature]
MOBENA

[Signature]
P.C.
JOSÉ ARMANDO JACOBS PÉREZ

TOTAL DE POBLACION 250,943
% DESVIACION MEDIA -1.50
TOTAL DE MUNICIPIOS 18

[Signature]
Nicolás Lorenzo Hernández
PT

[Signature]
Javier Martínez del Angel
P. N. A.

Humanista
Agustín Villalobos
[Signature]

Martínez
[Signature]
PESU
GONZALEZ MARTINEZ Lopez

Jorge E. Malagón López
[Signature]
P.R.I.

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
3	3	ACAYUCAN	82,879
3	95	JUAN RODRIGUEZ CLARA	37,197
3	117	OLUTA	15,633
3	131	PLAYA VICENTE	41,030
3	143	SAN JUAN EVANGELISTA	33,454
3	171	TEXISTEPEC	20,371
3	145	SAYULA DE ALEMAN	31,893
3	212	SANTIAGO SOCHIAPAN	12,087

[Signature]
Roberto Herrera A.
PRD

[Signature]
RODOLFO SANTOS TORRES
PRB

[Signature]
MOVIMIENTO CIUDADANO

TOTAL DE POBLACION 274,544
% DESVIACION MEDIA 7.76
TOTAL DE MUNICIPIOS 8

[Signature]
Nicolas Lorenzo
PT

[Signature]
Ibez.

[Signature]
Javier Martinez del Angel
P. N. D.

[Signature]
P.C.
Jose Arturo Vasquez F.

Humanista
Agustín Villalva
[Signature]
Martinez

[Signature]
MORENA

Jorge *[Signature]*
P.R.

[Signature]
GRACIA VILLALBA
PEREZ

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
4	4	ACTOPAN	40,689
4	17	LA ANTIGUA	27,330
4	18	APAZAPAN	3,990
4	25	TLALTETELA	14,663
4	67	EMILIANO ZAPATA	63,189
4	90	JALCOMULCO	5,027
4	127	PASO DE OVEJAS	31,413
4	134	PUENTE NACIONAL	22,732
4	190	URSULO GALVAN	29,140

[Signature]
Roberto Herrera
P.R.D

[Signature]
RODOLFO
SANTOS
TORRES
P.R.S

[Signature]
ROBERTO
CUBATIANO

[Signature]
P.C.
JOSE ARTURO VARGAS FERRAZ

[Signature]
Nicolas Lorenzo
P.T

TOTAL DE POBLACION 238,173
Hde% DESVIACION MEDIA -6.52
TOTAL DE MUNICIPIOS 8

[Signature]
Javier Martinez del Angel
P. N. A.

Humaniста
Agostin Villaluzo Martinez
[Signature]

[Signature]
MORENA

JOSE E. MARQUEZ LOPEZ
[Signature]
P.R.T

[Signature]
GRACIELA AMARAL GONZALEZ

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
5	5	ACULA	4,738
5	13	AMATITLAN	7,667
5	16	ANGEL R. CABADA	33,418
5	56	CHACALTIANGUIS	11,624
5	79	ISLA	42,470
5	140	SALTABARRANCA	5,842
5	144	SANTIAGO TUXTLA	56,649
5	168	JOSE AZUETA	24,027
5	177	TLACOTALPAN	13,676
5	189	TUXTILLA	2,182
5	208	CARLOS A. CARRILLO	22,929

[Signature]
 Roberto Hernandez
 P.R.D.

[Signature]
 PEDRO SANTAS
 TERRAS
 P.R.S.

[Signature]
 JOSE ALBERTO
 CLOUTIERO
 P.R.D.

[Signature]
 Nicolas Lorenzo Hdez
 P.T.

TOTAL DE POBLACION 225,222
 % DESVIACION MEDIA -11.60
 TOTAL DE MUNICIPIOS 11

[Signature]
 P.C.
 JOSE ALBERTO JARCAZ P.R.E.

[Signature]
 Genaro Martinez del Angel
 P.N.A.

Humanista
 Agustin Villalvarez Martinez

[Signature]
 MORENA

Jorge E. Ma...
 P.R.I.

[Signature]
 GRACIA LIZBETH GONZALEZ
 P.P.R.M.

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
6	6	ACULTZINGO	20,844
6	19	AQUILA	1,797
6	31	CAMERINO Z. MENDOZA	30,439
6	76	HUILOAPAN DE CUAUHTEMOC	10,312
6	85	IXHUATLANCILLO	21,272
6	100	MALTRATA	16,992
6	102	MARIANO ESCOBEDO	33,675
6	116	NOGALES	38,478
6	128	LA PERLA	23,728
6	139	RIO BLANCO	49,283

[Handwritten signatures and names]
 P.R.D.
 MOVIMIENTO CIOBATANO

[Handwritten signature]
 Nicolas Lorenzo Rdez
 P.T.

TOTAL DE POBLACION 246,820
 % DESVIACION MEDIA -3.12
 TOTAL DE MUNICIPIOS 10

[Handwritten signature]
 Javier Martínez del Ángel
 P.N.D.

[Handwritten signature]
 P.C.
 JOSÉ ARTURO VARGAS RDEZ

Humanista
 Agustín Villalvazo Martínez

[Handwritten signature]
 MORENA

Jorge
[Handwritten signature]
 P.R.D.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 GRACIA SUAREZ LÓPEZ

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
7	7	CAMARON DE TEJEDA	6,255
7	22	ATOYAC	22,608
7	32	CARRILLO PUERTO	16,141
7	51	COTAXTLA	19,485
7	55	CUITLAHUAC	26,766
7	92	JAMAPA	10,495
7	101	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	22,684
7	106	MEDELLIN	58,413
7	126	PASO DEL MACHO	29,206
7	149	SOLEDAD DE DOBLADO	26,637

Roberto Herrera
PRD

Fredrick Santos Torres
PRD

Maria Lento Ciudadano

Jose Arturo Vazquez Fdez
P.C.

Nicolas Lorenzo
PT

Hdez TOTAL DE POBLACION 238,690
% DESVIACION MEDIA -6.31
TOTAL DE MUNICIPIOS 10

Jenifer Martinez del Angel
P.N.S.

Humayra Agustin Villalva
Martinez

MORENA

Jose E. Maldonado
PRD

Graciela Ramirez Lopez

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.592845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
8	8	ALAMO TEMAPACHE	104,583
8	28	BENITO JUAREZ	17,334
8	33	CASTILLO DE TEAYO	18,708
8	74	HUAYACOCOTLA	20,785
8	78	ILAMATLAN	13,575
8	82	IXHUATLAN DE MADERO	49,446
8	169	TEXCATEPEC	10,627
8	179	TLACHICHILCO	11,276
8	36	CERRO AZUL	25,535
8	198	ZACUALPAN	6,764
8	202	ZONTECOMATLAN	13,866

[Signature]
Roberto Herrera A
PRD

[Signature]
RODOLFO
SANTOS
TORRES
PES

[Signature]
MOVIMIENTO
CIUDADANO

[Signature] P.C.
JOSÉ ANTONIO VARGAS FDE

[Signature]
Jorge...
P.B.

[Signature]
Nicolás Lorenzo Hdez
PT

TOTAL DE POBLACION 292,499
% DESVIACION MEDIA 14.81
TOTAL DE MUNICIPIOS 11

[Signature]
Javier Martínez del Ángel
P.N.A.

Humanoστο
Agustín Villalva Martínez

[Signature]
MORENA

[Signature]
GRACIA RIVERA
PES

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
9	9	ALPATLAHUAC	9,586
9	30	CALCAHUALCO	13,034
9	45	COMAPA	18,713
9	49	COSCOMATEPEC	52,663
9	64	CHOCAMAN	18,293
9	73	HUATUSCO	53,868
9	83	IXHUATLAN DEL CAFE	21,940
9	147	SOCHIAPA	3,509
9	161	TENAMPA	5,801
9	164	TEPATLAXCO	8,249
9	178	TLACOTEPEC DE MEJIA	3,965
9	185	TOMATLAN	6,865
9	187	TOTUTLA	16,842
9	200	ZENTLA	12,379

[Signature]
PRD

[Signature]
RODOLFO
SANTOS
TORRES
PRB

[Signature]
ROSA ESTER
GUERRERO

[Signature]
Nicolas Lorenzo
PT

Hdez TOTAL DE POBLACION 245,707
% DESVIACION MEDIA -3.56
TOTAL DE MUNICIPIOS 14

[Handwritten mark]

[Signature]
Javier Martinez del Angel
P.N.A.

[Signature]
P.C.
JOSÉ ARTURO VARGAS Hdez.

Humaurista
Agustin Vimalvazo
[Signature]

Martinez
Jorge E. Maldonado
P.R.

[Signature]
GRACIELA SUAREZ Gdez

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
10	11	ALTOTONGA	61,163
10	24	ATZALAN	47,994
10	88	JALACINGO	41,044
10	108	LAS MINAS	2,538
10	129	PEROTE	68,958
10	137	LAS VIGAS DE RAMIREZ	17,852
10	157	TATATILA	5,777
10	193	VILLA ALDAMA	10,764

[Signature]
Roberto Herrera A
PRD

[Signature]
RODOLFO
SANTOS
TERRAS
PRD

[Signature]
MOVIMIENTO
ELECTORAL

[Signature]
Nicolás Lorenzo Hdez
PT

TOTAL DE POBLACION 256,090
% DESVIACION MEDIA 0.52
TOTAL DE MUNICIPIOS 8

[Signature]
Javier Martínez del Ángel
P.N.A.

[Signature]
MORENA

[Signature]
P.C.
JOSÉ ARTURO VARGAS RIVERA

Humanaista
Agustín Utreras Martínez

[Signature]

Sage E. M. A. González López
P.P.R.

[Signature]
GRACIELA RIVERA LÓPEZ

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
11	12	ALVARADO	52,334
11	29	BOCA DEL RIO	138,558
11	77	IGNACIO DE LA LLAVE	16,937
11	98	LERDO DE TEJADA	20,125
11	180	TLALIXCOYAN	37,244

[Signature]
Roberto Herrera
P.R.D.

[Signature]
RODOLFO
SANTOS
TARRAS
P.R.S.

[Signature]
MOLINERO
CIJARRAS

[Signature]
Nicolas Lorenzo
P.T.

[Signature]
TOTAL DE POBLACION 265,198
% DESVIACION MEDIA 4.09
TOTAL DE MUNICIPIOS 5

[Signature]
Javier Martinez del Angel
P.N.A.

[Signature]
P.C.
JOSE ACTIVO VARGAS ROSZ.

Homouista
Agustin Villaluz Martinez

[Signature]
MORENA

[Signature]

[Signature]
GREGORIA SUAREZ LOPEZ

Jorge E. Guaydo Ma / dno.6 Loos
[Signature]
P.R.I.

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
12	14	AMATLAN DE LOS REYES	41,757
12	46	CORDOBA	195,365
12	196	YANGA	17,817

TOTAL DE POBLACION 254,939
 DESVIACION MEDIA 0.07
 TOTAL DE MUNICIPIOS 3

Nicolas Lorenzo
 PT

Jose Arturo Vargas Fdez.
 P.C.

Genara Ramirez Lopez
 MORENA

Javier Martinez del Angel
 P.N.A.

Humanista
Agustin Villalvazo Martinez

Soige E. A. ... Lopez
 P.R.I.

Roberto Herrera
 PRD
Rodolfo Santos Terraz
 PRS
Movimiento Ciudadano

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
13	62	CHINAMPA DE GOROSTIZA	15,460
13	122	OZULUAMA	23,298
13	124	PANUCO	97,177
13	133	PUEBLO VIEJO	55,527
13	151	TAMALIN	11,572
13	153	TAMPICO ALTO	11,983
13	155	TANTIMA	12,237
13	160	TEMPOAL	34,923
13	207	EL HIGO	18,432

[Signature]
Roberto Herrera A
PRD

[Signature]
RODOLFO
SANTOS
TORRES
PRS

[Signature]
MORAN
CIBOLA
CIBOLA

[Signature]
Nicolas Lorenzo
PT

Hdez
TOTAL DE POBLACION 280,609
% DESVIACION MEDIA 10.14
TOTAL DE MUNICIPIOS 9

[Signature]
Javier Martínez del Angel
P.N.A.

[Signature]
P.C.
JOSE ARTURO JACAS ENZ.

Humanista
Agostin Villatoro Martinez

[Signature]
MORENA

[Signature]
PRM
GARCIA FERRER LÓPEZ

[Signature]
Sergio E. HERRERA LOPEZ

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
14	20	ASTACINGA	5,920
14	21	ATLAHUILCO	6,611
14	43	COETZALA	2,144
14	99	MAGDALENA	2,920
14	111	MIXTLA DE ALTAMIRANO	11,273
14	114	NARANJAL	4,507
14	135	RAFAEL DELGADO	22,083
14	138	LOS REYES	5,695
14	141	SAN ANDRES TENEJAPAN	2,854
14	148	SOLEDAD ATZOMPA	25,077
14	159	TEHUIPANGO	23,266
14	167	TEQUILA	12,923
14	170	TEXHUACAN	5,088
14	172	TEZONAPA	53,022
14	183	TLAQUILPA	7,100
14	184	TLILAPAN	5,148
14	195	XOXOCOTLA	5,526
14	201	ZONGOLICA	42,400

Roberto Herrera A.
PRD.

RODOLFO SANTOS TORRES
PAS

MIGUELITO C. GONZALEZ

JOSE ANTONIO VARGAS Fdez.
P.C.

Nicolas Lorenzo Hdez
PT

TOTAL DE POBLACION 243,557
% DESVIACION MEDIA -4.40
TOTAL DE MUNICIPIOS 18

Juan Manuel del Angel
P.N.A.

Jorge E. Hernandez Lopez
MORENA

Humausto Agustin Villalobos Altz

GRACIELA FERNANDEZ Lopez

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
15	23	ATZACAN	20,144
15	70	FORTIN	61,336
15	87	IXTACZOQUITLAN	61,713
15	119	ORIZABA	117,664

TOTAL DE POBLACION 260,857
 % DESVIACION MEDIA 2.39
 TOTAL DE MUNICIPIOS 4

Nicolas Lorenzo
 A.T.

José Martínez del Ángel
 P.N.A

José Arturo Vaggas Méz.
 P.C.

Agustín Villalvazo Martínez
 Humanista

Graciela López

MORENA

Jorge E. Hacedero López
 P.R.I.

PRD Roberto Hernández

RODOLFO SANTOS TORRES
 P.R.S

MOVIMIENTO CIUDADANO

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
16	35	CAZONES DE HERRERA	23,365
16	152	TAMIAHUA	23,669
16	174	TIHUATLAN	89,792
16	188	TUXPAN	143,441

TOTAL DE POBLACION 280,267
 % DESVIACION MEDIA 10.01
 TOTAL DE MUNICIPIOS 4

[Signature]
 Roberto Herrera
 PRD

[Signature]
 Nicolás Lorenzo Hdez
 P.T.

[Signature]
 PROVED
 SANTOS
 TORRES
 P.E.S

[Signature]
 Javier Martínez del Ángel
 P.N.A

[Signature]
 MOJUMENTO
 CROBADA NO

[Signature]
 P.C.
 JOSÉ ARTURO VARGAS FDEZ.

Humaniста
 Agustín Villacueva
 M.F.Z

[Signature]
 GRACIELA LÓPEZ LÓPEZ

[Signature]
 MORENO A

[Signature]
 Jorge E. W...
 Loeza

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
17	34	CATEMACO	48,830
17	75	HUEYAPAN DE OCAMPO	41,835
17	142	SAN ANDRES TUXTLA	156,967

[Signature]
Roberto Herrera
PRD

[Signature]
Nicolas Lorenzo Hdez
PT

TOTAL DE POBLACION 247,632
% DESVIACION MEDIA -2.80
TOTAL DE MUNICIPIOS 3

[Signature]
RODOLFO
SANTOS
TORRES
PRD

[Signature]
Javier Martínez del Angel
P.N.A.

[Signature]
MOVIMIENTO
CIUDADANO

[Signature]
P.C.
JOSÉ ARTURO VARGAS FERRER

Humanista
Agustín Vitelesco Martínez

[Signature]
FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ

[Signature]
MORENA

[Signature]
Jorge E. Maldonado
PRD
Coetz

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
18	15	NARANJOS AMATLAN	27,313
18	37	CITLALTEPETL	11,569
18	57	CHALMA	12,910
18	58	CHICONAMEL	6,644
18	60	CHICONTEPEC	54,722
18	65	CHONTLA	14,614
18	80	IXCATEPEC	12,713
18	130	PLATON SANCHEZ	17,721
18	154	TANCOCO	5,948
18	156	TANTOYUCA	102,431
18	166	TEPETZINTLA	13,936

[Signature]
 Roberto Hernandez A.
 PRD

[Signature]
 RODOLFO SANTOS TORRES
 PRS
 MOY MACENTO
 C. O. BARRAHO

[Signature]
 Nicolás Lorenzo Hdez
 PT

TOTAL DE POBLACION 280,521
 % DESVIACION MEDIA 10.11
 TOTAL DE MUNICIPIOS 11

[Signature]
 Juan Martínez del Angel
 P. N. A.

Homanisfor
 Agustín Villalva M.
[Signature]

[Signature]
 JOSÉ ARTURO VARGAS Fdez.
 P.C.

[Signature]
 MORENA

Jorge E. *[Signature]* Lpez
 P. R. A.

[Signature]
 P. R. M.

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
19	39	COAHUITLAN	7,810
19	52	COXQUIHUI	16,024
19	53	COYUTLA	22,233
19	66	CHUMATLAN	3,889
19	68	ESPINAL	25,031
19	69	FILOMENO MATA	16,418
19	104	MECATLAN	11,376
19	125	PAPANTLA	160,697
19	203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	13,386

[Handwritten signature]
 Roberto Hernandez
 PRD

[Handwritten signature]
 PEDRO SANTOS
 TORRES
 PRS

[Handwritten signature]
 MOISES
 ESCOBAR

[Handwritten signature]
 Nicolás Lorenzo
 PT

TOTAL DE POBLACION 276,864
 % DESVIACION MEDIA 8.67
 TOTAL DE MUNICIPIOS 9

[Handwritten signature]
 Javier Martínez del Ángel
 P.N.A

[Handwritten signature]
 P.C.
 JOSÉ ARTURO JACOBS FRYZ.

[Handwritten signature]
 MORENA

Humanista
 Agustín Villacorta Martínez

[Handwritten signature]
 GEORGINA LÓPEZ

[Handwritten signature]
 Jorge E. MacGregor Lozano
 P.R.H

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
20	41	COATZACOALCOS	63	72,475
20	63	LAS CHCAPAS		76,883
20	84	IXHUATLAN DEL SURESTE		14,761
20	112	MOLOACAN		15,985
20	205	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO		26,961
20	206	AGUA DULCE		46,124

[Signature]
 P.R.D.

[Signature]
 RODOLFO SANTOS TORRES
 P.R.S.

[Signature]
 MOVIMIENTO CIUDADANO

TOTAL DE POBLACION 253,189
 % DESVIACION MEDIA -0.62
 TOTAL DE MUNICIPIOS 6

[Signature]
 Nicolás Lorenzo Hdez
 P.T.

[Signature]
 Javier Martínez del Ángel
 P.N.A

[Signature]
 P.C.
 JOSE ANTONIO JAZGAS Fdez.

Humanista,
 Agustín Villalaz Martínez

[Signature]
 MORENA

[Signature]
 ANTONIO GARCÍA LÓPEZ

[Signature]
 Jorge E. ...
 P.R.I.

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
21	41	COATZACOALCOS	127	232,916

TOTAL DE POBLACION 232,916
 % DESVIACION MEDIA -8.58
 TOTAL DE MUNICIPIOS 1

[Signature]
 Roberto Herrera A.
 PRD

[Signature]
 Nicolás Lorenzo
 PT

[Signature]
 RODOLFO SANTOS TORRES
 PRS

[Signature]
 Juan Martín del Ángel
 P.N. A

[Signature]
 MOVIMIENTO CIUDADANO

[Signature]
 José Arturo Vargas Fdez.
 P.C.

Humanista
 Agustín Villaluz Martínez

[Signature]
 MORENA

[Signature]
 Graciela Villaluz López

Jorge E. Rodríguez
 P.R.I.

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
22	42	COATZINTLA	50,169
22	132	POZA RICA DE HIDALGO	190,135

Nicolas Lorenzo Hdez
PT

TOTAL DE POBLACION 240,304
% DESVIACION MEDIA -5.68
TOTAL DE MUNICIPIOS 2

Roberto Hernandez A
PRD
RODOLFO SANTOS TORRES
PAS

Juanes Martinez del Angel
P.N.A.

José Arturo Vargas Fdez.
P.C.

Agustín Villalobos Martínez
Humanista

MOVIMIENTO CIUDADANO

MORANSA

GRACIA LA FUENTE Lopez

Jorge...
PRD
PRD

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
23	47	COSAMALOAPAN	57,700
23	54	CUICHAPA	11,681
23	86	IXMATLAHUACAN	5,441
23	118	OMEALCA	22,494
23	120	OTATITLAN	5,192
23	173	TIERRA BLANCA	93,564
23	175	TLACOJALPAN	4,653
23	204	TRES VALLES	45,082

TOTAL DE POBLACION 245,807
 % DESVIACION MEDIA -3.52
 TOTAL DE MUNICIPIOS 8

Nicolas Lorenzo
 PT

Hector Herrera A.
 PRD

Rodolfo Santos Torres
 P.R.S.

Movimiento Ciudadano

Amir Martinez del Angel
 P.N.A.

Jose Antonio Vargas Forz
 P.C.

Homayra Agostini
Valdora Martinez

Morena

Roberto Gomez Lopez

Jorge E. Hernandez Lopez
 P.R.I.

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
24	109	MINATITLAN	165,354
24	72	HIDALGOTITLAN	17,389
24	91	JALTIPAN	39,546
24	93	JESUS CARRANZA	27,088
24	209	UXPANAPA	27,933

TOTAL DE POBLACION 277,310
 % DESVIACION MEDIA 8.85
 TOTAL DE MUNICIPIOS 6

Nicolas Lorenzo
 PT

Juan Manuel del Angel
 P.N.A.

Roberto Hernandez
 PRD
 RODOLFO SANTOS TORRES PDS

MOVIMIENTO CIUDADANO

Jose Arturo Jazcas Fdez.
 P.C.

Homayster Aguilera
Victor Jasso Martinez

Serge E. A. ... Lopez
 P.R.V.

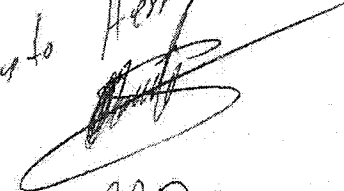
MORENA

Graciela ... Lopez

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

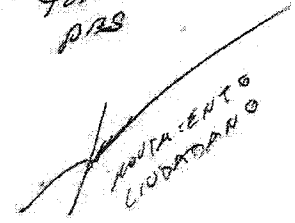
PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

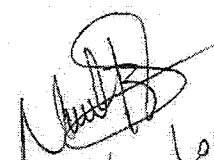
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
25	61	CHINAMECA	15,034
25	105	MECAYAPAN	17,348
25	121	OTEAPAN	14,538
25	123	PAJAPAN	15,988
25	146	SOCONUSCO	14,562
25	150	SOTEAPAN	32,576
25	50	COSOLEACAQUE	111,844
25	199	ZARAGOZA	10,617
25	210	TATAHUICAPAN DE JUAREZ	14,160

Noberto Herrera A.


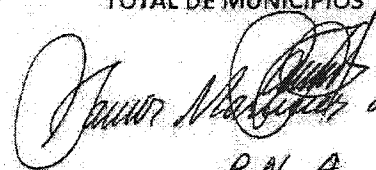
PRD-

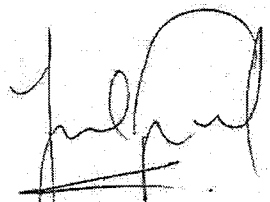

 RODOLFO
 SANTOS
 TORRES
 PRD

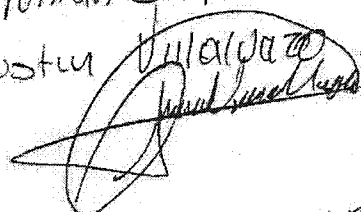

 ANIBAL CENTENO
 CIUDADANO


 Nicolás Lorenzo Hdez
 PT

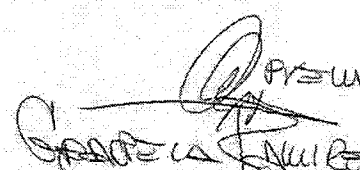
TOTAL DE POBLACION 246,667
 % DESVIACION MEDIA -3.18
 TOTAL DE MUNICIPIOS 9

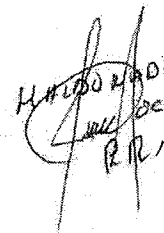

 Juan Manuel del Angel
 P.N.A.


 José Arturo VARGAS HDEZ.
 P.C.

Humanista
 Agustín Villalobos Martínez



 MORENA


 Gabriela Sánchez López

Serge E. Harbo...

 R.R.

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
26	71	GUTIERREZ ZAMORA	23,554
26	103	MARTINEZ DE LA TORRE	102,475
26	158	TECOLUTLA	25,284
26	182	TLAPACOYAN	57,266
26	211	SAN RAFAEL	28,765

[Signature]
 Roberto Heredia A.
 PRD

[Signature]
 Nicolás Lorenzo
 PT

TOTAL DE POBLACION 237,344
 Hdez % DESVIACION MEDIA -6.84
 TOTAL DE MUNICIPIOS 5

[Signature]
 RODRIGUEZ
 SANTOS
 TORRES
 PRD
 MOVIMIENTO
 CIUDADANO

[Signature]
 Juan Martínez del Angel
 P.N.D.

[Signature]
 P.C.
 José Arturo Vargas Fdez.

Humanista
 Agustín Villacorta Martínez
[Signature]

[Signature]
 MORENA

[Signature]
 GRACIELA LÓPEZ

Jorge E. Malacóns López
[Signature]
 P.R.D.

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	SECCIONES	
27	192	VERACRUZ	173	275,860

Nicolás Lorenzo
PT

Hdez
TOTAL DE POBLACION 275,860
% DESVIACION MEDIA 8.28
TOTAL DE MUNICIPIOS 1

Comisario
Comisario

PRD.
Roberto Herrera A.

Jose Arturo Varela Fdez.
P.C.

Guillermo Martínez del Ángel
P.N.A.

Rodrigo Santos Torres
PRB

Administrador
Agostin Villalva 20 Martínez


MORENA

Jorge E. Ma (Lopez)
PRD.

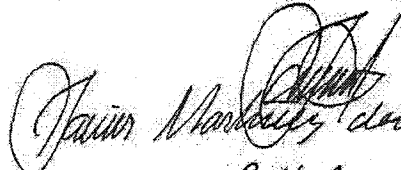
Graciela Ramirez Lopez
PRM

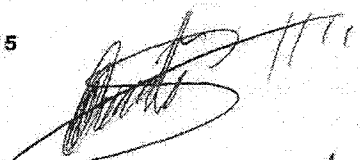
PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

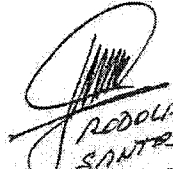
POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
28	192	VERACRUZ	190	276,111

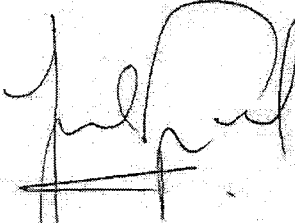

Nicolás Lorenzo
PT

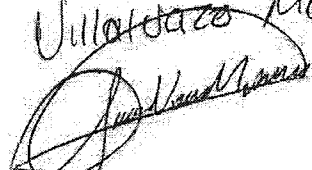
TOTAL DE POBLACION 276,111
% DESVIACION MEDIA 8.38
TOTAL DE MUNICIPIOS 1


Jaime Martínez del Cargal
P.N.A.

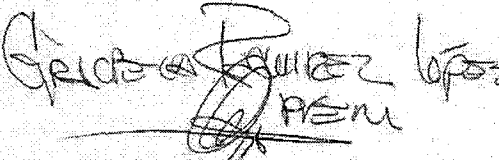

Roberto Herrera A.
PRD

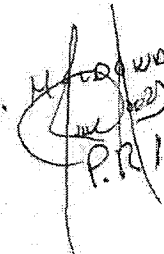

ROBERTO SANTOS TORRES
PRS


P.C.
JOSÉ ARTURO VARGAS Fdez.

Humanista
Agustín Villalobos Martínez



MORENA


Graciela Pérez López
PRM

Serge E. H. 
P.R.I.

POBLACIONAL: 7.088093
COMPACIDAD: 14.604752
TOTAL: 21.692845

PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	SECCIONES	
29	89	XALAPA	137	227,268

TOTAL DE POBLACION 227,268
 % DESVIACION MEDIA -10.80
 TOTAL DE MUNICIPIOS 1

~~Roberto Herrera A.~~
 Roberto Herrera A.
 P.R.D.

~~Nicolás Lorenzo~~
 Nicolás Lorenzo
 P.T.

~~Juan Manuel del Angel~~
 Juan Manuel del Angel
 P.N.A.

~~MOVIMIENTO~~
 MOVIMIENTO
 CIUDADANO

~~Rodrigo Santos Torres~~
 Rodrigo Santos Torres
 P.R.B.

~~Jose Arturo Vargas Fdez.~~
 Jose Arturo Vargas Fdez.
 P.C.

~~Humanista~~
 Humanista
 Agustín Villavicencio Marture.
 Agustín Villavicencio Marture.

~~Morena~~
 MORENA

~~Graciela Suárez López~~
 Graciela Suárez López
 P.R.E.M.

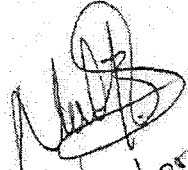
~~Sorge. E. Salgado Lopez~~
 Jorge E. Salgado Lopez
 P.R.I.

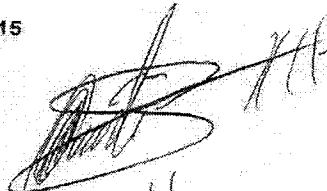
POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845


PROPUESTA 2do ESCENARIO DISTRITACION LOCAL 2015

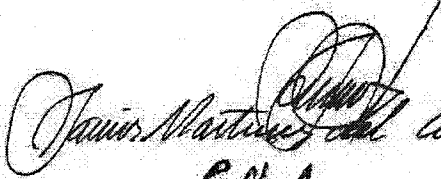
POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
30	89	XALAPA	117	227,226

TOTAL DE POBLACION 227,226
 % DESVIACION MEDIA -10.81
 TOTAL DE MUNICIPIOS 1

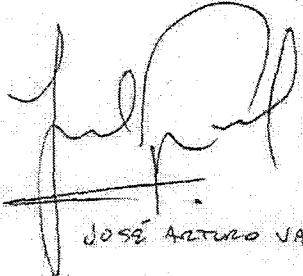

 Nicolás Lorenzo
 P.T.


 Roberto Herrera A
 P.R.D.


 Humberto Cisneros



 Javier Martínez
 P.N.A.

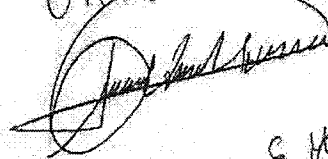

 Rodolfo Santos
 TERNAS
 P.A.S.


 José Arturo Vargas Fdez.
 P.C.

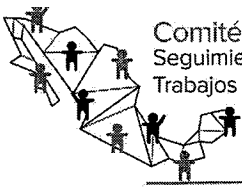
Humanista
 Agustín Villatoro Martínez


 MORENA


 Andrés Martínez López


 Jorge E. Martínez
 P.R.I.

POBLACIONAL: 7.088093
 COMPACIDAD: 14.604752
 TOTAL: 21.692845



ANEXO 3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Veracruz.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

México D.F., a 16 junio del 2015
OF01-160615

Ing. René Miranda Jaimes,
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores,
Instituto Nacional Electoral,
P r e s e n t e

En seguimiento al *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015*, particularmente para el Estado de Veracruz, me permito adjuntar archivo en disco de nombre *2ºEscenarioVer21.05.json* el cual contiene propuesta que mejora la calificación del escenario propuesto.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

Atentamente

Lic. Guillermo Ayala Rivera
Representante

C.C. M. Juan Gabriel García Ruiz, Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores. Presente.

Por una patria ordenada y generosa

007020

RECEBIDO
SECRETARIA DE ELECTORES
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Luis Quiróz

2015 JUN 16 12:30

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, mismo que fue objeto de una actualización, con base en el Segundo punto de acuerdo del mencionado acuerdo, por parte de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el 4 de junio del mismo año, siendo que en el bloque 1 bis de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Veracruz y Sinaloa.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 29 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG217/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Veracruz, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
9. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 23, fracción I, 180

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Veracruz.

párrafo 2 y 182 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG217/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Veracruz.



Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.

- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Veracruz.



- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Veracruz.

8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Veracruz.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Veracruz.



I. Propuestas recibidas.

Formalmente se recibieron tres propuestas de escenarios, la primera correspondió a la representación del Partido Acción Nacional ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), la segunda a la representación del Partido Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), y la tercera integrada por el Instituto Electoral Veracruzano, la CLV y la CEV.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Veracruz	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	19.757995	0.000000	5.569743	0.000000	14.188252	0.000000	NO	3
PAN - CNV	19.425034	-0.332961	5.763663	0.19392	13.661371	-0.526881	NO	3
PANAL - CNV	19.758873	0.000878	5.569767	0.000024	14.189107	0.000855	NO	3
IEV	27.195459	7.437464	11.704942	6.135199	15.490517	1.302265	1	3

II. Documentación adicional.

- a) La propuesta del PAN ante la CNV en donde incorpora su argumentación, se incluye en el anexo 1.
- b) La propuesta del PANAL ante la CNV se incluye en el Anexo 1.
- c) La propuesta del Instituto Electoral Veracruzano, la CLV y la CEV en donde se incorpora su argumentación, se incluye en el Anexo 1.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Veracruz.

III. Análisis.

- a) En su propuesta, la representación del Partido Acción Nacional, sugiere que para mejorar la configuración del polígono señalado con el número 6 se lleve a cabo lo siguiente:
- 1) Se le incorpore el municipio de Hidalgotitlán, que en el primer escenario emitido por la DERFE se encuentra ubicado dentro del área que corresponde al polígono del distrito 7.
 - 2) El municipio de Uxpanapa se transfiera al distrito señalado con el número 6.

La propuesta consiste en intercambiar los municipios señalados y eliminar la restricción de "Tiempos de Traslado" entre los municipios de Minatitlán y de Uxpanapa, en razón de que la diferencia en tiempo entre Uxpanapa y Jesús Carranza es *no-significativa*. Es correcto considerar que existe frontera entre Uxpanapa y Minatitlán. Se genera un escenario con menor función de costo, en forma adicional se vio que el tiempo entre Minatitlán y Uxpanapa así como entre Minatitlán y Las Choapas, es de aproximadamente dos horas en cada uno ellos, lo que se consideró razonable.

Sin embargo, la propuesta que definieron el Instituto Electoral Veracruzano, la CLV y la CEV en esa zona, presenta una tipología que mejora la integridad municipal, por lo que resulta conveniente adoptar dicho escenario.

- b) En el planteamiento del Partido Nueva Alianza ante la CNV propone que la sección 4294 ubicada en el polígono distrital número 27 sea trasladada hacia el marcado con el número 28, para lo cual no presenta ningún argumento que señale el motivo del cambio. Los valores de los componentes de la función de su propuesta, no mejoran ni el equilibrio poblacional ni la compacidad, por lo tanto el valor de la función de costo total resulta más elevado que el presentado en el Primer Escenario de distritación. Motivo por el cual la propuesta se considera improcedente.
- c) En el documento que integraron el Instituto Electoral Veracruzano, la CLV y la CEV se propusieron tres modificaciones:

Primera:

- 1) Que el municipio de Tamiahua ubicado dentro del polígono distrital marcado con el número 21 se traslade al polígono 19.
- 2) Que el municipio de Cerro Azul pase del polígono distrital 25 al 21.
- 3) Que el municipio Castillo de Teayo sea reubicado del área poligonal del distrito 19 hacia el marcado con el número 25.

Sin embargo, con dicha propuesta los valores de los componentes de la función de costo, solo mejoran marginalmente el equilibrio poblacional, no así con la

compacidad y el valor de la función de costo total, que resulta más elevada que la presentada en el Primer Escenario de distritación. Motivo por el cual se considera improcedente.

Segunda

- 1) Cambiar el municipio de Fortín ubicado en el polígono 4 hacia el polígono 10.
- 2) El municipio de Yanga pase del polígono 10 al 14.
- 3) El municipio de Atoyac se reubique del polígono 14 al polígono 5.
- 4) Mover los municipios de Chocamán y Tomatlán del polígono distrital 5 hacia el número 4.

Con dicha propuesta no se mejora ninguno de los índices planteados en el primer escenario y adicionalmente el distrito 10 se agrupó poblacionalmente fuera de rango, por tal motivo también se le consideró inviable.

Tercera

- 1) Reubicar la sección 0908 del polígono distrital número 6 hacia el 16.
- 2) Reubicar las secciones: 0767, 0787, 0812, 0826, 0849, 0858, 0856, 0876, 0857, 0875, 0874, 0888, 0887, 0902, 0901, 0899, 0898, 0897, 0900, 0895, 0880, 0879, 0873, 0872, 0859, 0848, 0827, 0811, 0793, 0768, 0769, 0770, 0771, 0786, 0794, 0828, 0847, 0860, 0871, 0881, 0886, 0896, 0884, 0885, 0870, 0861, 0846, 0829, 0810, 0795, 0785, 0772, 0773, 0774, 0775, 0776, 0784, 0796, 0809, 0830, 0862, 0831, 0808 del polígono distrital número 2, para incluirlos dentro del 16
- 3) Cambiar los municipios de Cosoleacaque y Zaragoza pasen del polígono 16 al polígono 26.
- 4) Reubicar el municipio de Las Choapas del polígono 26 hacia el polígono 2.
- 5) Agregar al polígono 6 el municipio de Hidalgotitlán que en el primer escenario se ubica en el polígono 26.

Con esta propuesta, se mejora la integridad municipal de Coatzacoalcos, toda vez que se reduce el número de fracciones territoriales de dicho municipio. Se destaca que la propuesta referente al polígono 6, mejora la compacidad de 0.92 a 0.72. Asimismo se mejora notablemente la configuración geométrica de los polígonos que ocupan el resto de los distritos.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo. Sin embargo, considera conveniente recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que para el Segundo Escenario de Distritación, se adopte la propuesta que el Instituto Electoral

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Veracruz.



Veracruzano, la CLV y la CEV definieron para la parte sur de la entidad, por que mejora la integridad municipal.

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Veracruz.

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Veracruz.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

México DF., a 5 junio del 2015
OF01-050615

Ing. René Miranda Jaimes,
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores,
Instituto Nacional Electoral,
P r e s e n t e

En seguimiento al *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015*, particularmente para el estado de Veracruz, me permito señalar la restricción existente en el *Sistema SID 2015* para ejecutar modificaciones y, en consecuencia, lograr mejorar los distritos electorales propuestos.

En tal razón, informo que dicho sistema prohíbe hacer el cambio de un municipio a otro distrito electoral y, además, penaliza la realización de una mejor compacidad al intentar mejorar la forma del polígono distrital en su semejanza con una forma geométrica regular.

No obstante lo anterior, se logró construir en otro formato una mejor propuesta ante un polígono geoméricamente irregular, mismo que también sancionó. Para ilustrarlo, se remite el archivo en formato doc de Word denominado *Observaciones al Primer Escenario Veracruz E30 del INE*.

Sin otro particular, quedo a la espera de contar con una mayor objetividad, certeza y validez en los instrumentos de trabajo para la propuesta de los próximos escenarios a fin de que el país cuente con distritos electorales demográficamente equilibrados.

Atentamente

Lic. Guillermo Ayala Rivera
Representante

2015 JUN 5 18:18

REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

004325

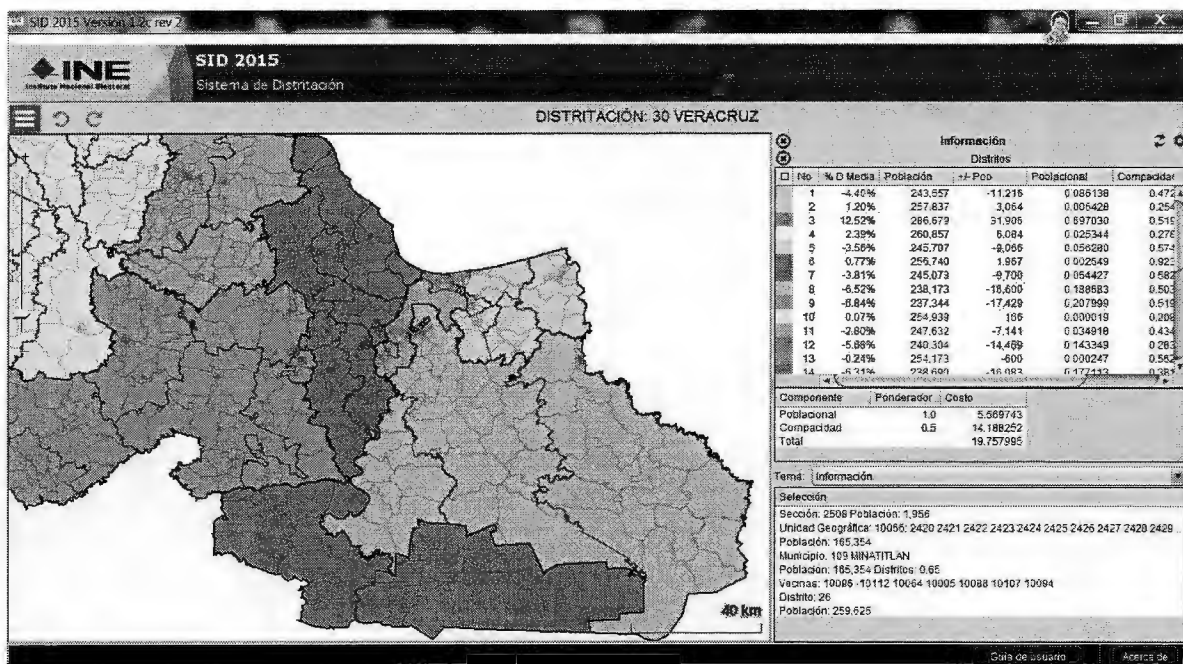
C.C. Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores. P r e s e n t e

Por una patria ordenada y generosa

OBSERVACIÓN DEL PAN – CNV AL PRIMER ESCENARIO DE VERACRUZ

OBSERVACIONES AL ESCENARIO DEL INE:

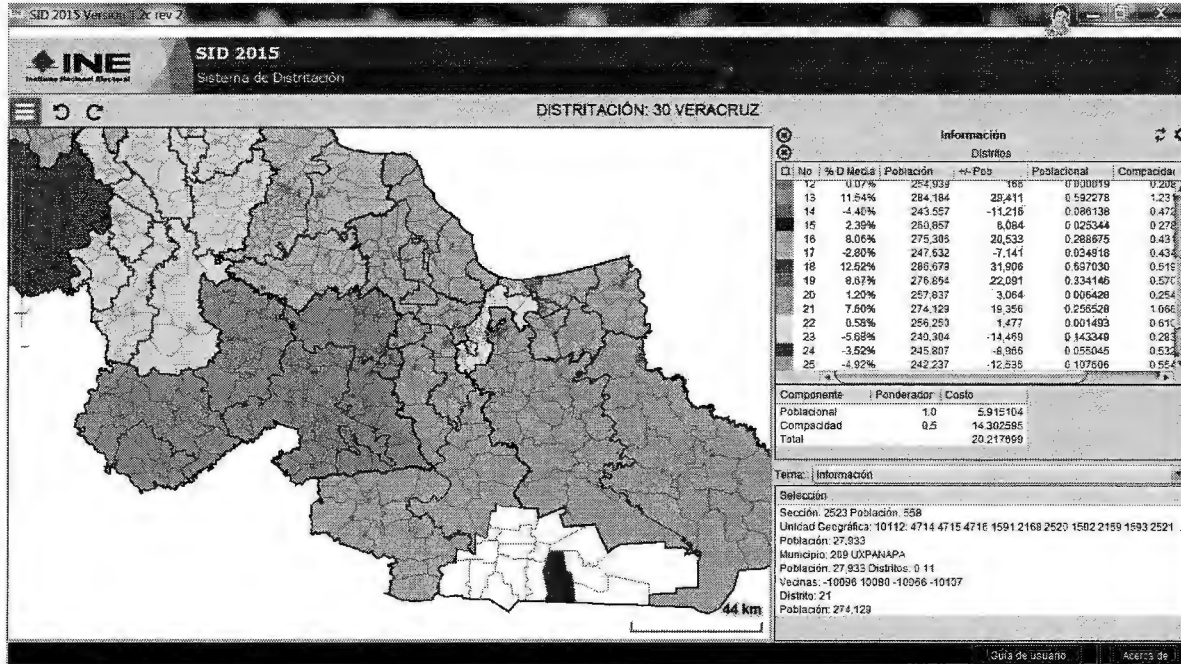
1.- EN EL DTO. 21 SE NOS PROPONE UNA FIGURA QUE NO ES GEOMETRICAMENTE REGULAR, Y SE PUEDE DECIR QUE ES UN TIPICO POLIGONO CON CORTE EN SALAMANDRA; QUE PARA CORREGIRLO COMPLETAMENTE IMPLICA EL PASAR EL MUNICIPIO 72 HIDALGOTITLAN DEL DTO 25 AL DTO 21 CORRIENDO EL CUELLO DE BOTELLA, Y LUEGO EL MUNICIPIO 209 UXPAMAPA QUE ES LA PATA DERECHA INFERIOR DEL MENCIONADO CORTE EN SALAMANDRA QUE ESTA EN LA PROPUESTA DEL INE PARA EL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACION DEL ESTADO DE VERACRUZ.



LA TIPOLOGIA DE AMBOS MUNICIPIOS 72 Y 209 ESTA DEFINIDA COMO “MUNICIPIO ENTERO SIN FRACCIONAR” PARA INTEGRAR LOS DISTRITOS CORRESPONDIENTES. Y EL RESULTADO ES QUE EL SISTEMA DEL INE SOLO DEJA REALIZAR EL CAMBIO DEL MUNICIPIO 72, PERO PROHIBE EL DEL MUNICIPIO 209, CON LO CUAL, NO PERMITE LOS GRADOS DE LIBERTAD NECESARIOS PARA CONSTRUIR LOS ESCENARIOS DESEADOS.

HICIMOS EN OTRO SISTEMA, EL CAMBIO DEL MUNICIPIO 209 Y LUEGO LO GUARDAMOS EN FORMATO ADECUADO PARA PODER SER LEIDO Y OPERADO EN EL SISTEMA SID 2015 DEL INE

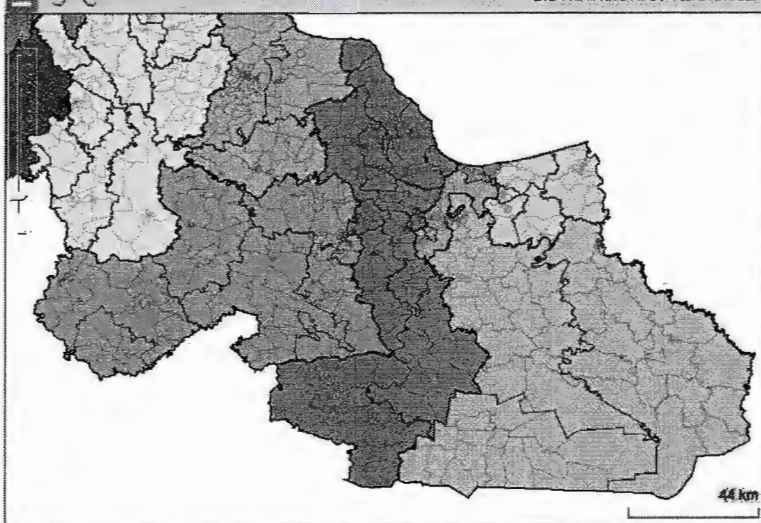
LA FIGURA CON EL DTO. CORREGIDO DEL CUELLO DE BOTELLA (EN COLOR ROSADO Y CON LA PATA DERECHA DE LA SALAMANDRA EN BLANCO PERO SIN CORREGIR), SE MUESTRA A CONTINUACIÓN



DESPUES DE HACER EL CAMBIO COMPLETO EN OTRO SISTEMA Y CARGARLO EN EL SID 2015 NOTAMOS QUE EN LUGAR DE MEJORAR LA CALIFICACIÓN EN COMPACIDAD, SE ELEVA INEXPLICABLEMENTE, AUN CUANDO SE CORRIGE EL CUELLO DE BOTELLA Y LA PROTUBERANCIA REFERIDA COMO LA PATA DERECHA INFERIOR DEL TIPICO CORTE EN SALAMANDRA.



DISTRITACIÓN: 30 VERACRUZ



Información					
Distritos					
No	% D Media	Población	-/+ Pop	Poblacional	Compacidad
1	-4.40%	243,557	-11,215	0.085138	0.472
2	1.20%	257,837	3,064	0.005428	0.254
3	12.52%	289,679	31,905	0.697030	0.515
4	2.39%	260,857	6,084	0.025344	0.278
5	-3.56%	245,707	-9,066	0.056280	0.574
6	-3.57%	246,196	-8,577	0.050373	0.695
7	-3.81%	245,073	-9,700	0.064427	0.582
8	-0.52%	239,173	-16,900	0.168893	0.503
9	-5.84%	227,344	-17,429	0.207999	0.515
10	0.07%	254,939	165	0.000019	0.208
11	-2.60%	247,632	-7,141	0.034918	0.434
12	-5.89%	240,304	-14,469	0.143349	0.263
13	-0.24%	254,173	-600	0.000247	0.562
14	-5.11%	232,600	-18,082	0.172133	0.264

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	5.763653
Compacidad	0.5	14.458572
Total		20.222225

Terrá | Información

Selección

Sección: 2505 Población: 846
 Unidad Geográfica: 10095 2420 2421 2422 2423 2424 2425 2426 2427 2428 2429
 Población: 185,354
 Municipio: 109 MINATITLÁN
 Población: 155,354 Distritos: 0.65
 Varones: 10095 -10112 10064 10095 10088 10107 10094
 Distrito: 26
 Población: 270,173



PARTIDO NUEVA ALIANZA
REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 4 de junio de 2015
Oficio número NA/CNV/0117/2015

ING. RENE MIRANDA JAIMES
Director del Registro Federal de Electores

Presente

De conformidad con el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta de escenario de distritación que esta representación generó para el estado de Veracruz, lo anterior con la finalidad que sea analizado y considerado por el Comité Técnico de Distritación.

Se adjunta CD que contiene la información de referencia.

Sin otro particular sirva el presente para enviarle un cordial y afectuosos saludo.

MTRA. GABRIELA VARGAS GÓMEZ
Representante Propietario del Partido Nueva Alianza
Comisión Nacional de Vigilancia

2015 JUN 4 16:34
Federico Alcantara

004267

PROPUESTA DE LA REPRESENTACIÓN DE NUEVA ALIANZA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, VERACRUZ. ANEXO

Para Veracruz se propone un escenario en el cual se hacen cambios en algunas secciones con el fin de favorecer la compacidad y la agrupación por niveles socioeconómicos.

Se calculó por sección electoral, el nivel socioeconómico de acuerdo a la metodología de la Agencia de Investigación de Mercado y Opinión Pública, a fin de intentar agrupar órdenes socioeconómicos similares, sin detrimento del criterio poblacional y la compacidad.

Es importante destacar que se hizo una comparación exhaustiva entre la propuesta inicial del INE y la distritación aún vigente, encontrando que la propuesta del INE y la que se envía por parte de la representación de Nueva Alianza, ajustan de una forma óptima el equilibrio poblacional y la compacidad.

Se exponen las listas de valores de la propuesta del INE y la propuesta de Nueva Alianza:

Tabla de valores de la propuesta del INE. Primer escenario

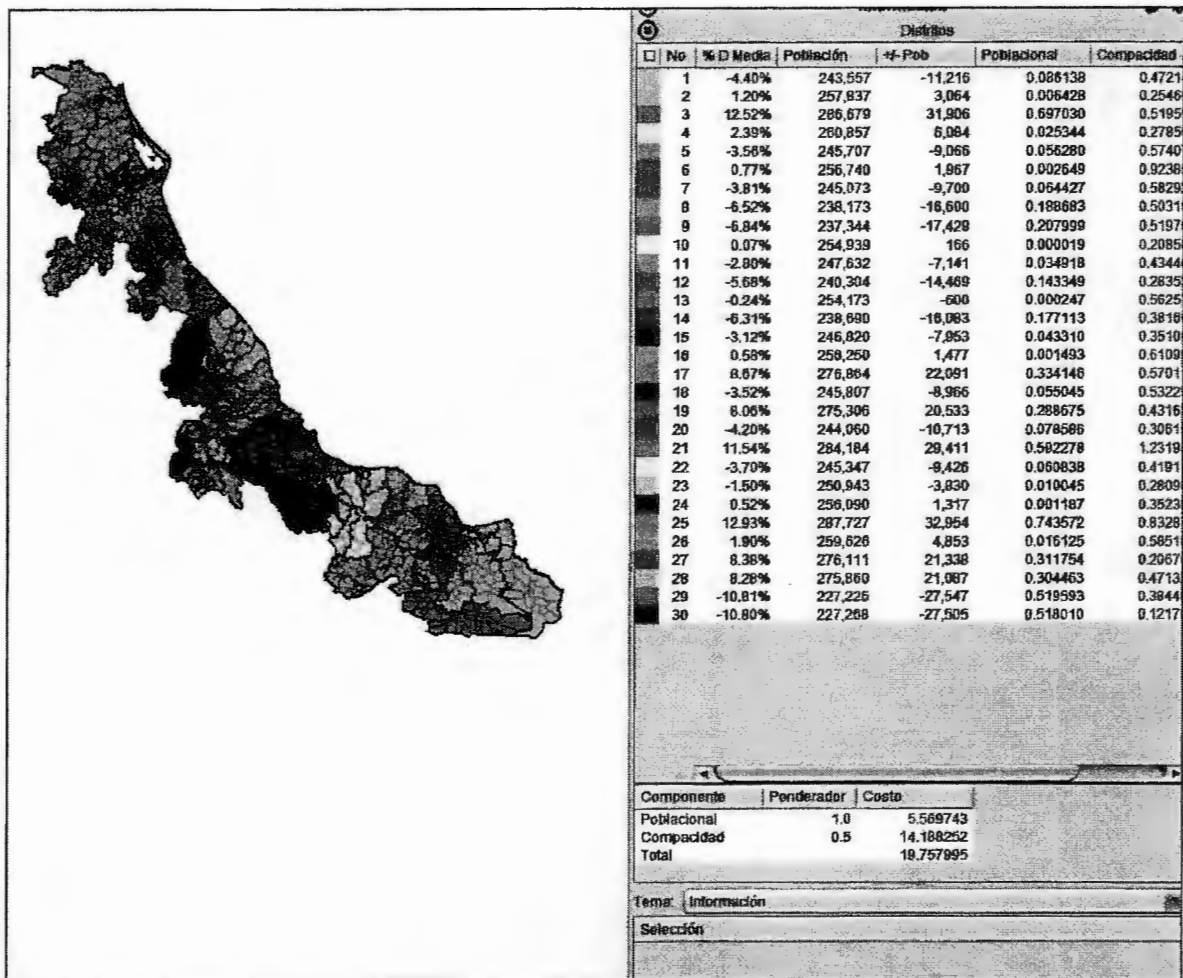
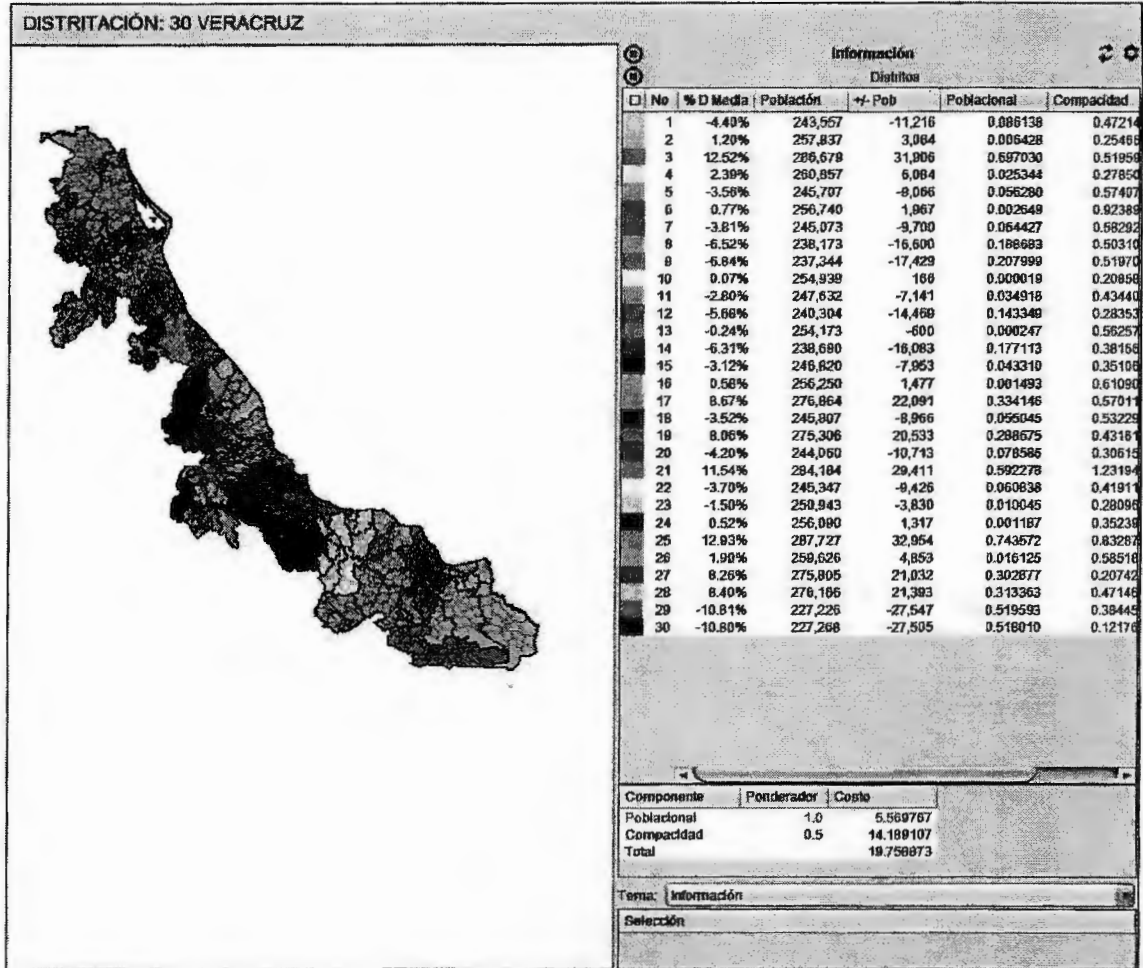


Tabla de valores de la propuesta de Nueva Alianza. Primer escenario



DISTRITACIÓN LOCAL 2015.

VERACRUZ

MODIFICACION Y JUSTIFICACIÓN AL PRIMER ESCENARIO

Como resultado de los trabajos de la Distritación Local 2015 presentados en el Primer Escenario, se puede observar que contempla una conformación de **Costo Poblacional** de 5.569743 y un **Costo de Compacidad** de 14.188252 sumando un **Costo Total** de 19.757995, tomando en consideración que los lineamientos establecen que para llevar a cabo las observaciones o modificaciones se tome en cuenta el equilibrio poblacional que puede oscilar entre el +/-15% y por cuanto hace a la compacidad de la integración de municipios, ésta se puede llevar a cabo a partir de una mejor conformación geográfica, los representantes de los Partidos Políticos abajo firmantes, acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como los representantes de los Partidos Políticos con Registro Estatal, así como el Instituto Electoral Veracruzano, llevamos a cabo las siguientes modificaciones al Primer Escenario.

Primera Propuesta

El municipio de Tamiahua que se ubica originalmente en el polígono 21 pase a formar parte del polígono 19, esto obedece a que el municipio de Tamiahua tiene una mejor comunicación a través de carretera pavimentada hacia el municipio de Tuxpan de forma directa (polígono 19), asimismo existen actividades económicas similares ya que forman parte de los municipios ubicados sobre la costa del Golfo de México.

Por otra parte se propone que el municipio de Cerro Azul que se ubica originalmente en el polígono 25 pase a formar parte del polígono 21, ya que se ubica en la fracción montañosa de la Huasteca Veracruzana y forma parte también de los municipios ubicados en la Sierra de Otontepec y con relación al resto de los municipios del polígono 21 cuenta con una comunicación de forma directa a través de las carreteras federales 127 y 180.

Por cuanto hace al municipio de Castillo de Teayo que se ubica originalmente en el polígono 19 la propuesta es que pase a formar parte del polígono 25, ya que como se puede observar cuenta con una red de carreteras que lo comunican de forma directa hacia el polígono que se propone.

Como resultado de la reubicación de estos 3 municipios, los polígonos resultantes quedan con los siguientes componentes y costos:

Polígono 21

Total de Municipios: 10 (Sin variación en número).

Compacidad: 1.062085

(Anterior 1.231948) Se mejora

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like DAN, ALICE, and others.]

[Handwritten signatures on the left side of the page.]

Tiempo Promedio: 1:10

Compacidad.

(Anterior 1:15) Se mejora Tiempos

de Traslado.

Porcentaje de Desviación Media: 12.28

(Anterior 11.54).

Población: 286,050

(Anterior 284,184).

Municipios que integran el polígono 21 propuesto: 015 Naranjos Amatlan, 062 Chinampa de Gorostiza, 122 Ozuluama, 124 Pánuco, 133 Pueblo Viejo, 151 Tamalin, **036 Cerro Azul**, 153 Tampico Alto, 154 Tancoco y 155 Tantima.

Polígono 25

Total de Municipios: 11 (Sin variación en número).

Compacidad: 0.918893

(Anterior 0.832872)

Tiempo Promedio: 1:42

(Anterior 1:44) Se mejora Tiempos de Traslado.

Porcentaje de Desviación Media:+ 10.26

(Anterior + 12.93).

Población: 280,900

(Anterior 287,127) se mejora el equilibrio poblacional.

Municipios que integran el polígono 25 propuesto: 008 Alamo Temapache, 028 Benito Juárez, 074 Huayacocotla, 078 Iliamatlan, 082 Ixhuatlan de Madero, 166 Tepetzintla, 169 Texcatepec, 179 Tlachichilco, 198 Zacualpan, 202 Zontecomatlan y **033 Castillo de Teayo**.

Polígono 19

Total de Municipios: 4 (Sin variación en número).

Compacidad: 0.875307

(Anterior 0.431615)

Tiempo Promedio: 0:51

(Anterior 0:35)

Porcentaje de Desviación Media: 10.01

(Anterior 8.06).

Población: 280,267

(Anterior 273,306).

Municipios que integran el polígono 19 propuesto: **152 Tamiahua**, 035 Cazones de Herrera, 174 Tihuatlan y 188 Tuxpan.

Segunda Propuesta

La modificación al primer escenario es la relativa a los polígonos 4 y 10, los cuales se ubican en la zona de las altas montañas, el valle de Orizaba y parte de las

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including names like 'MONTAÑA', 'N.A.', and 'NO VINCISTO CROD...']

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large signature that appears to be 'Alvarez']

montañas en la zona centro, estos polígonos están integrados por los siguientes municipios:

Analizando la conformación del polígono 4 observamos que el municipio de Fortín, no pertenece a la zona conocida como el Valle de Orizaba por lo que se propone pase al polígono 10, en el cual se ubica el municipio de Córdoba. Esto se justifica porque los municipios de Córdoba, Fortín y Amatlán de los Reyes se encuentran conurbados y a la vez pertenecen a una misma zona geográfica, además, entre los municipios de Fortín y Orizaba existe una barrera natural, denominada Barranca de Metlac, que impide una comunicación directa hacia el polígono origen, asimismo, en el nuevo polígono se puede observar que las actividades económicas son similares.

En lo que refiere a la desviación media del 2.15% excedente sobre el +/-15% que establece el criterio de Equilibrio Poblacional, representa una población de 5478 habitantes. En relación a la conformación que representa este polígono como se observa a su alrededor no existe municipio alguno que al integrarlo se obtenga la población deseada.

Con la nueva conformación del polígono 10 se mejora tanto en la compacidad geográfica, así como en los tiempos promedio de comunicación entre estos municipios y aunque se nota que el porcentaje de desviación media es superior a los rangos establecidos del +/-15%, se obtiene un mejor polígono.

Con estas modificaciones el polígono 10 quedaría conformado con los municipios de: Fortín, Córdoba y Amatlán de los Reyes, con los siguientes componentes y costos:

Polígono 10

Total de Municipios: 3 (Sin variación en número).

Compacidad: 0.181670

(Anterior 0.208588) Se mejora

Compacidad.

Tiempo Promedio: 0:10

(Anterior 0:13) Se mejora Tiempos de

Traslado.

Porcentaje de Desviación Media: 17.15

(Anterior 0.07).

Población: 298,458

(Anterior 254,939).

Municipios que integran el polígono 10 que se propone: 014 Amatlán de los Reyes, 046 Córdoba y 070 Fortín.

Respecto al municipio de Yanga que se ubica en el polígono 10 se propone pase a formar parte del polígono 14, ya que la actividad económica del municipio de Yanga el cual se ubica en una zona cañera es similar a los municipios de Paso del Macho, Soledad de Doblado y otros más que se ubican dentro del polígono 14.

Asimismo el municipio de Atoyac que se ubica en el polígono 14 pase a formar parte del polígono 5, su actividad económica en mayor proporción se dedican al cultivo de café y que es similar esta actividad en los municipios de Huatusco, Ixhuatlan del Café, Tepatlaxco y otros más que se ubican en el polígono 5.

Al llevar a cabo la modificación el polígono 14 que se propone quedaría integrado con los siguientes componentes y costos:

Polígono 14

Total de Municipios: 10 (Sin variación en número).

Compacidad: 0.436670 (Anterior 0.381660).

Tiempo Promedio: 0:46 (Anterior 0:45).

Porcentaje de Desviación Media: -8.19 (Anterior -6.31).

Población: 233,899 (Anterior 238,690).

Municipios que integran el polígono 14 propuesto: 007 Camarón de Tejeda, 032 Carrillo Puerto, 051 Cotaxtla, 055 Cuitlahuac, 092 Jamapa, 101 Manlio Fabio Altamirano, 106 Medellín, 126 Paso del Macho, 149 Soledad de Doblado y **196 Yanga**.

Por cuanto hace a la modificación generada en el polígono 5, los municipios de Tomatlan y Chocaman pasan a formar parte del polígono 4, también se puede observar que en relación a las vías de comunicación cuenta con carretera federal pavimentada y autopista hacia el municipio de Orizaba, por lo que con estos movimientos el polígono 5 queda integrado con los siguientes componentes y costos:

Polígono 5

Total de Municipios: 13 (Anterior 14) Disminuye un Municipio.

Compacidad: 0.733309 (Anterior 0.574079).

Tiempo Promedio: 0:37 (Anterior 0:32).

Porcentaje de Desviación Media: -4.56 (Anterior -3.56).

Población: 243,157 (Anterior 245,707).

Municipios que integran el polígono 5 que se propone: 009 Alpatlahuac, **022 Atoyac**, 030 Calchahuaco, 045 Comapa, 049 Coscomatepec, 073 Huatusco, 083 Ixhuatlan del Café, 147 Sochiapa, 161 Tenampa, 164 Tepatlaxco, 178 Tlacotepec de Mejía, 187 Totutla y 200 Zentla.

Y por último el polígono 4 queda conformado con los siguientes componentes y costos:

Polígono 4

Total de Municipios: 5

(Anterior 4).

Compacidad: 0.434610

(Anterior 0.278507).

Tiempo Promedio: 0:22

(Anterior 0:14).

Porcentaje de Desviación Media: -11.81

(Anterior 2.39).

Población: 224,679

(Anterior 260,857).

Municipios que integran el polígono 4 que se propone: **064 Chocaman, 185 Tomatlan, 087 Ixtaczoquitlan, 119 Orizaba y 023 Atzacan.**

Tercera Propuesta

Finalmente para concluir con los trabajos de las observaciones al Primer Escenario, estas se llevaron a cabo en el sur de la entidad específicamente en el municipio de Coatzacoalcos ya que en este Primer Escenario el municipio en mención se encuentra dividido en 3 partes y cada una se ubica en los polígonos 6, 2 y 16.

Al realizar adecuaciones a los polígonos 6, 2 y 16, el polígono 26 también modifica su configuración.

En primer lugar se propone que la sección 0908 pase del polígono 6 a formar parte del polígono 16 y con ello el municipio de Coatzacoalcos solo se divide en 2 partes, ya que con base a la población de 305,391 habitantes, este municipio por si solo, da para 1.2 distritos, es decir que solo puede contener 2 polígonos, y para llevar a cabo una mejor conformación se propone anexar las secciones: 767, 787, 812, 826, 849, 858, 856, 876, 857, 875, 874, 888, 887, 902, 901, 899, 898, 897, 900, 895, 880, 879, 873, 872, 859, 848, 827, 811, 793, 768, 769, 770, 771, 786, 794, 828, 847, 860, 871, 881, 886, 896, 884, 885, 870, 861, 846, 829, 810, 795, 785, 772, 773, 774, 775, 776, 784, 796, 809, 830, 862, 831 y 808 sumando un total de 63 secciones, que forman parte del polígono 2, así mismo, y para lograr el porcentaje de desviación de +/-15% se propone que los municipios de Cosoleacaque y Zaragoza pasen del polígono 16 al polígono 26 y con ello la conformación del polígono 16 que se propone será solo parte del municipio de Coatzacoalcos, pasando el límite de dicho polígono por las siguientes vialidades: Avenida Independencia, Callejón del Arroyo, Calle Constitución, Calle Virgilio Uribe, Calle Marina Nacional y una visual hasta encontrar el margen del Rio Coatzacoalcos hasta el límite municipal, quedando integrado con los siguientes componentes y costos:

Polígono 16

Total de Municipios: 1

(Anterior 2 Mpios. y parte del municipio de Coatzacoalcos).

Compacidad: 0.423882

(Anterior 0.610905) Se mejora

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Compacidad.

Tiempo Promedio: 0:00

(Anterior 0:25) Se mejora Tiempos de Traslado.

Porcentaje de Desviación Media: -8.58

(Anterior 0.58).

Población: 232,916

(Anterior 256,250).

Secciones que integran el polígono 16 que se propone Mpio. Coatzacoalcos: 127 Secciones.

Para continuar con la propuesta de la segunda fracción del municipio de Coatzacoalcos correspondiente al polígono 2, quedaría integrado por 63 secciones y se agrega el municipio de Las Choapas del polígono 26 al polígono 2, como se constata en los planos cartográficos, los municipios que integran este polígono se comunican de forma directa a través de la carretera federal 180, parte de la autopista y subramales en buenas condiciones, así mismo el municipio de Las Choapas se comunica directamente a Coatzacoalcos pasando por los municipios de Moloacan y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, y como se observa en la propuesta del primer escenario en donde el municipio de Las Choapas estaba asignado con el polígono del municipio de Minatitlán, entre ambos municipios no existen vías de comunicación directa, es por ello que se modificó la conformación del polígono 16, quedando con los siguientes componentes y costos:

Polígono 2

Total de Municipios: parte sur de Coatzacoalcos y 5 Mpios. (Anterior 4 Mpios. y parte sur del municipio de Coatzacoalcos).

Compacidad: 0.721896

(Anterior 0.254661).

Tiempo Promedio: 0:31

(Anterior 0:27).

Porcentaje de Desviación Media: -0.62

(Anterior 1.20) Se mejora Desviación Media.

Población: 253,189

(Anterior 257,837) Se mejora total de Población.

Secciones que integran el polígono 2 que se propone: 63 secciones del Mpio. Coatzacoalcos, **063 Las Choapas**, 084 Ixhuatlan del Sureste, 122 Moloacan, 205 Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y 206 Agua Dulce.

El polígono 26 al cual se le agregó el municipio de Cosoleacaque que se ubicaba en el polígono 16, obedece a que los municipios de Minatitlán y Cosoleacaque tienen la misma actividad económica ya que en ellos se ubican las refinerías de PEMEX, además que se encuentran conurbados, así mismo y para lograr una mejor conformación geográfica se agregó el municipio de Zaragoza, un factor a

favor es que las vías de comunicación reducen en tiempos y distancias, como resultado de estas modificaciones el polígono 26 que se propone quedaría conformado con los siguientes componentes y costos:

Polígono 26

Total de Municipios: 3 Mpios. (Anterior 3 Mpios).
Compacidad: 0.744538 (Anterior 0.585187).
Tiempo Promedio: 0:13 (Anterior 1:04) Se mejora Tiempos de Traslado.

Porcentaje de Desviación Media: 12.97 (Anterior 1.90).

Población: 287,815 (Anterior 259,626).

Municipios que integran el polígono 26 propuesto: **050 Cosoleacaque**, 109 Minatitlán y **109 Zaragoza**.

Como resultado de las modificaciones aplicadas en los polígonos 16 y 26, al polígono 6 del primer escenario solo se agregaría el municipio de Hidalgotitlan ya que como se observa en la cartografía este polígono que inicia desde el valle del Uxpanapa el cual colinda con el estado de Oaxaca hasta el municipio de Tatahuicapan de Juárez el cual se ubica en el Golfo de México, observamos que los municipios de Texistepec y Jesús Carranza solo se encuentran unidos por una pequeña fracción, por tanto no tiene una buena conformación geográfica y por consiguiente no existe compacidad en este polígono, pero al agregar el municipio de Hidalgotitlan que en el primer escenario estaba integrado al polígono 26 de Minatitlán con dicho movimiento se mejora sustancialmente la conformación geográfica y se conserva el criterio de los municipios con población Indígena. El polígono 26 que se propone quedaría conformado con los siguientes componentes y costos:

Polígono 6

Total de Municipios: 12 Mpios. (Anterior 13).
Compacidad: 1.083320 (Anterior 0.923893).
Tiempo Promedio: 1:14 (Anterior 1:11).
Porcentaje de Desviación Media: 0.69 (Anterior 0.77) Se mejora Desviación Media.

Población: 256,533 (Anterior 256,740) Se mejora total de Población.

Municipios que integran el polígono 6 propuesto: 061 Chinameca, **072 Hidalgotitlan**, 091 Jaltipan, 093 Jesus Carranza, 105 Mecayapan, 121 Oteapan,

SO
N
AUC
C

MOVIMIENTO
CUCUBAYANO

N.A.
MINATITLÁN

123 Pajapan, 146 Soconusco, 150 Soteapan, 171 Texistepec, 209 Uxpanapa y 210 Tatahuicapan.

Con estas observaciones el primer escenario presenta una conformación de **costo poblacional 11.704942** y un **costo de compatidad de 15.490517** sumando un **costo total de 27.195459**.

Consideramos que nuestras observaciones a este primer escenario estan sustentadas en el conocimiento de la geografia del territorio Veracruzano y que dada su complejidad es dificil lograr la compatidad y el equilibrio poblacional por la conformación geografica del Estado.

Sin embargo las observaciones que contiene este documento, son el resultado del trabajo conjunto de los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia y representantes con registro Estatal, así como el Instituto Electoral Veracruzano.

La anterior propuesta es resultado del consenso de los representantes de los Partidos Políticos Nacionales y los Partidos Políticos Estatales que participaron en los trabajos.

Hacemos esta propuesta para su análisis y consideración, ante la Comisión Nacional de Vigilancia y el Comité Técnico de Distritación.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, 04 de Junio de 2015.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LIC. LAURO HUGO LÓPEZ ZUMAYA
REPRESENTANTE PROPIETARIO

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LIC. JORGE EDUARDO MALDONADO LOEZA
REPRESENTANTE PROPIETARIO

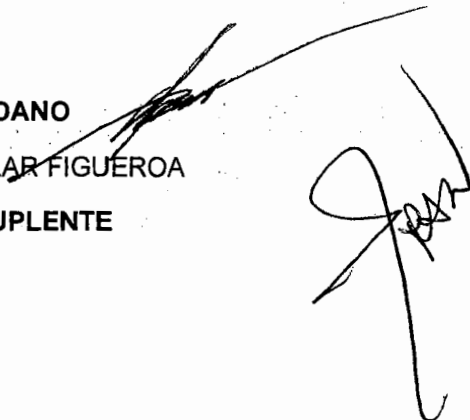
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
MTRO. INOCENCIO MARTÍNEZ CORTÉS
REPRESENTANTE PROPIETARIO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
ARQ. GRACIELA RAMÍREZ LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIA



PARTIDO DEL TRABAJO
LIC. NICOLÁS LORENZO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO

MOVIMIENTO CIUDADANO
ING. ALBERTO AGUILAR FIGUEROA
REPRESENTANTE SUPLENTE

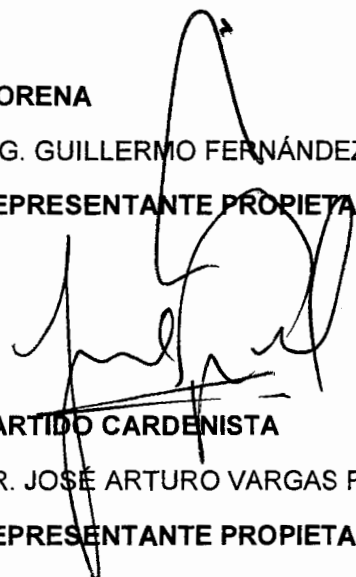


NUEVA ALIANZA
LIC. JAVIER MARTÍNEZ DEL ÁNGEL
REPRESENTANTE PROPIETARIO

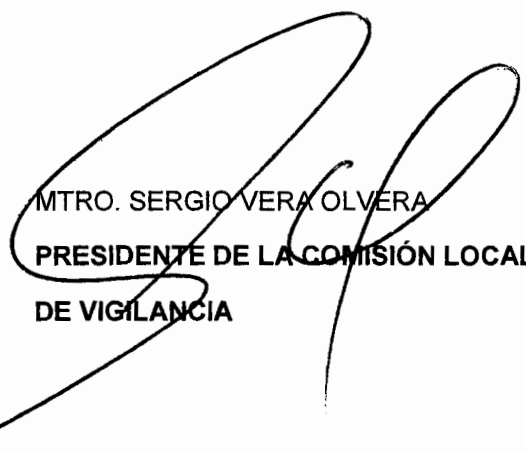
MORENA
ING. GUILLERMO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO



PARTIDO ALTERNATIVA VERACRUZANA
DR. ALFREDO ARROYO LÓPEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO



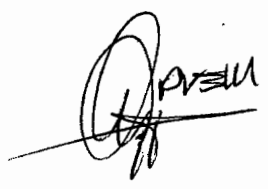
PARTIDO CARDENISTA
DR. JOSÉ ARTURO VARGAS FERNANDEZ
REPRESENTANTE PROPIETARIO



MTRO. SERGIO VERA OLVERA
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL
DE VIGILANCIA**



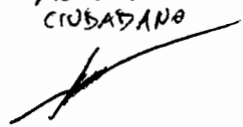
LIC. CAROLINA VIVEROS GARCÍA
**CONSEJERA PRESIDENTA INSTITUTO
ELECTORAL VERACRUZANO**

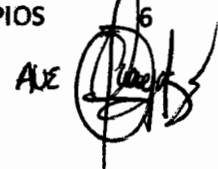


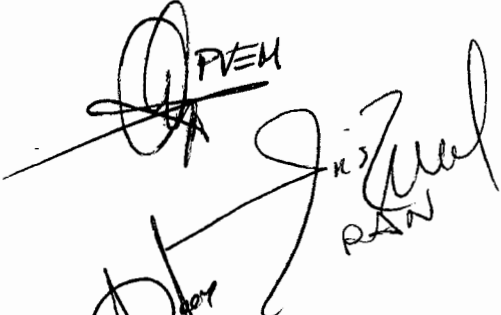
POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
2	41	COATZACOALCOS	63	72,475
2	63	LAS CHOAPAS		76,883
2	84	IXHUATLAN DEL SURESTE		14,761
2	112	MOLOACAN		15,985
2	205	NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO		26,961
2	206	AGUA DULCE		46,124

TOTAL DE POBLACION 253,189
 % DESVIACION MEDIA -0.62
 TOTAL DE MUNICIPIOS 6

N. A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO


AJE


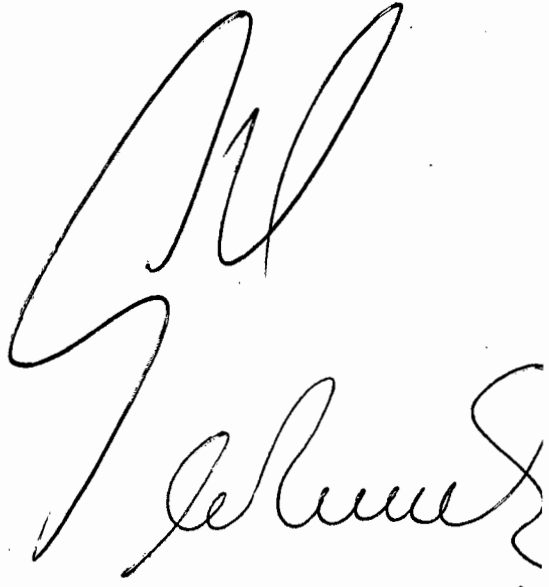
~~PREM~~

 PAN


 P.P.S


 P.C.

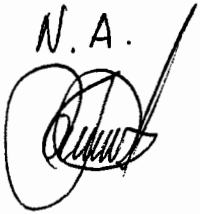

 P.T

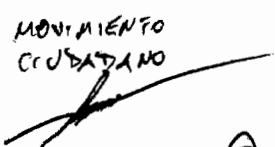

 MORENA



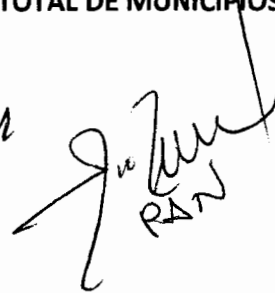
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
3	37	CITLALTEPETL	11,569
3	57	CHALMA	12,910
3	58	CHICONAMEL	6,644
3	60	CHICONTEPEC	54,722
3	65	CHONTLA	14,614
3	80	IXCATEPEC	12,713
3	130	PLATON SANCHEZ	17,721
3	156	TANTOYUCA	102,431
3	160	TEMPOAL	34,923
3	207	EL HIGO	18,432

TOTAL DE POBLACION 286,679
 % DESVIACION MEDIA 12.52
 TOTAL DE MUNICIPIOS 10

N.A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO


PRM


PRN


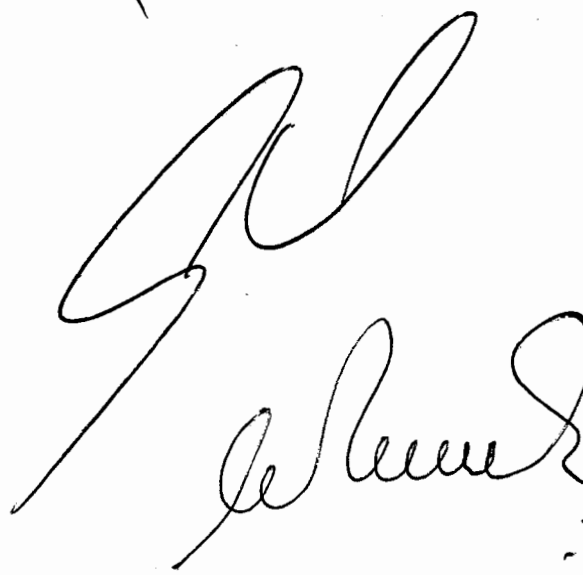
P.R.


P.R.


P.C.


MORENA

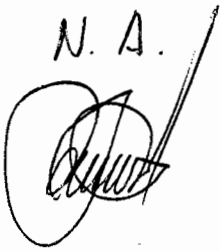

PT

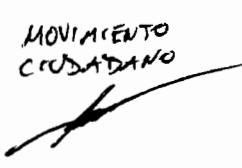





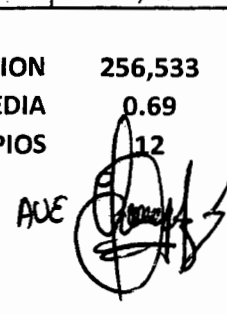

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
6	61	CHINAMECA	15,034
6	72	HIDALGOTITLAN	17,389
6	91	JALTIPAN	39,546
6	93	JESUS CARRANZA	27,088
6	105	MECAYAPAN	17,348
6	121	OTEAPAN	14,538
6	123	PAJAPAN	15,988
6	146	SOCONUSCO	14,562
6	150	SOTEAPAN	32,576
6	171	TEXISTEPEC	20,371
6	209	UXPANAPA	27,933
6	210	TATAHUICAPAN DE JUAREZ	14,160


TOTAL DE POBLACION 256,533
 % DESVIACION MEDIA 0.69
 TOTAL DE MUNICIPIOS 12

N. A.




MOVIMIENTO
 CROSDADANO


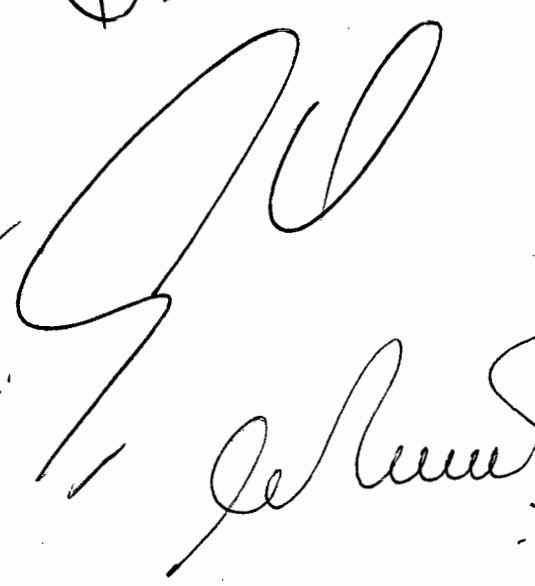
 P.V.M.


AVE  

 P.C.

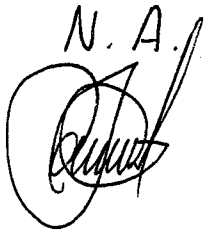
 MORENA

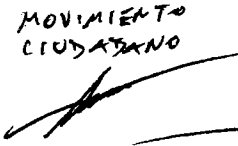
 P.R.S.
 P.T.



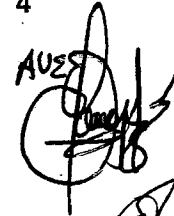
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
7	12	ALVARADO	52,334
7	29	BOCA DEL RIO	138,558
7	77	IGNACIO DE LA LLAVE	16,937
7	180	TLALIXCOYAN	37,244

TOTAL DE POBLACION 245,073
 % DESVIACION MEDIA -3.81
 TOTAL DE MUNICIPIOS 4

N. A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO


PVEM

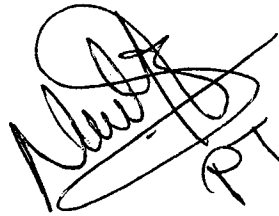

AUES




P.C.


P.R.I.


MORENA


PT






POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
8	4	ACTOPAN	40,689
8	17	LA ANTIGUA	27,330
8	18	APAZAPAN	3,990
8	25	TLALTETELA	14,663
8	67	EMILIANO ZAPATA	63,189
8	90	JALCOMULCO	5,027
8	127	PASO DE OVEJAS	31,413
8	134	PUENTE NACIONAL	22,732
8	190	URSULO GALVAN	29,140

TOTAL DE POBLACION 238,173
 % DESVIACION MEDIA -6.52
 TOTAL DE MUNICIPIOS 9

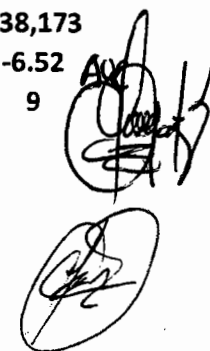
N.A.

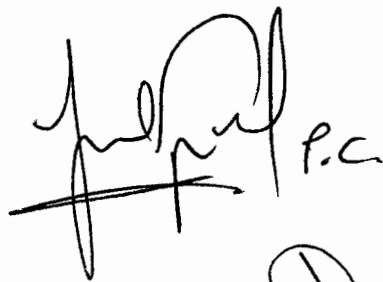

MOVIMIENTO
 CIUDADANO



 PYEN





 P.C.

 MORENA

 RT
 P.121

 RT



POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
9	71	GUTIERREZ ZAMORA	23,554
9	103	MARTINEZ DE LA TORRE	102,475
9	158	TECOLUTLA	25,284
9	182	TLAPACOYAN	57,266
9	211	SAN RAFAEL	28,765

TOTAL DE POBLACION
% DESVIACION MEDIA
TOTAL DE MUNICIPIOS

237,344
-6.84
5

N. A.

MOVIMIENTO
CIUDADANO

PREM

P.C.


P.R.I.


MORENA

P.T.

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
11	34	CATEMACO	48,830
11	75	HUEYAPAN DE OCAMPO	41,835
11	142	SAN ANDRES TUXTLA	156,967

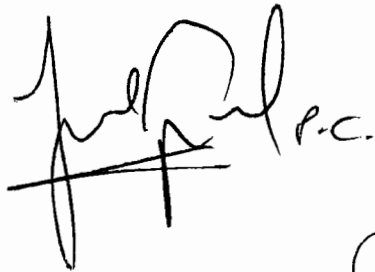
TOTAL DE POBLACION 247,632
 % DESVIACION MEDIA -2.80
 TOTAL DE MUNICIPIOS 3

N. A.


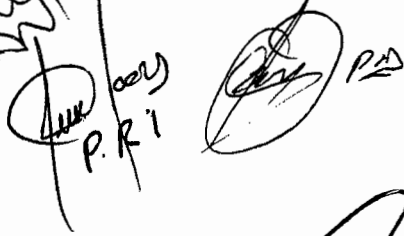
MOVIMIENTO
 CIUDADANO


~~PREM~~


AUE


~~P.C.~~


MORENA


P.R.I.


~~P.T.~~




POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
10	14	AMATLAN DE LOS REYES	41,757
10	46	CORDOBA	195,365
10	70	FORTIN	61,336

TOTAL DE POBLACION 298,458
 % DESVIACION MEDIA 17.15
 TOTAL DE MUNICIPIOS 3

N.A.

MOVIMIENTO CIUDADANO

P.V.M.

P.R.1

P.R.

P.T.

MORENA

3 AVE

7.22

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
12	42	COATZINTLA	50,169
12	132	POZA RICA DE HIDALGO	190,135

TOTAL DE POBLACION 240,304
 % DESVIACION MEDIA -5.68
 TOTAL DE MUNICIPIOS 2

N.A.
 MOVIMIENTO CIUDADANO
 A.E.
 P.V.E.M.
 P.R.I.
 P.C.
 P.T.
 MORENA

(Large handwritten signature)

(Large handwritten signature)

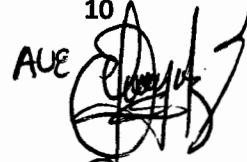
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
14	7	CAMARON DE TEJEDA	6,255
14	32	CARRILLO PUERTO	16,141
14	51	COTAXTLA	19,485
14	55	CUITLAHUAC	26,766
14	92	JAMAPA	10,495
14	101	MANLIO FABIO ALTAMIRANO	22,684
14	106	MEDELLIN	58,413
14	126	PASO DEL MACHO	29,206
14	149	SOLEDAD DE DOBLADO	26,637
14	196	YANGA	17,817

TOTAL DE POBLACION 233,899
 % DESVIACION MEDIA -8.19
 TOTAL DE MUNICIPIOS 10

N. A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO


 P.P.E.M.

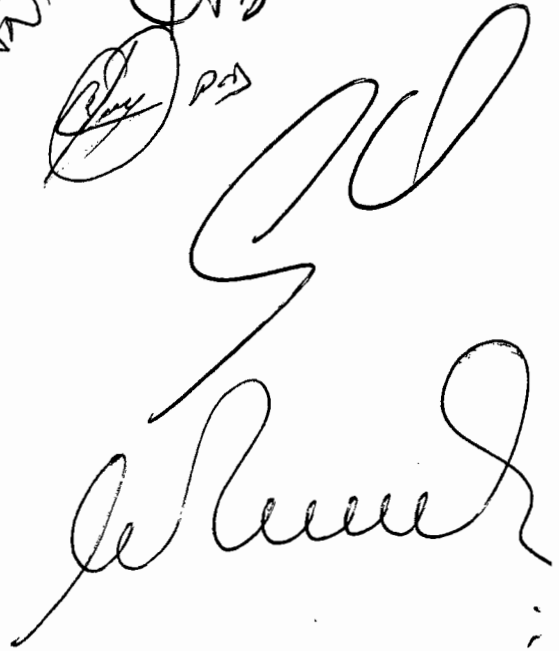
AUE 


 P.C.


 P.R.I.


 P.T.


 MORENA

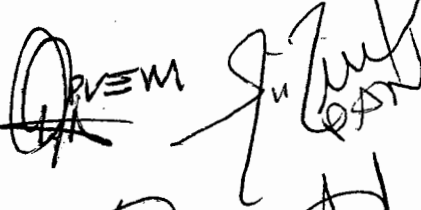


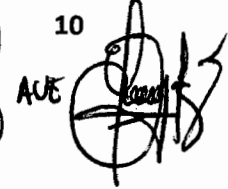
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
15	6	ACULTZINGO	20,844
15	19	AQUILA	1,797
15	31	CAMERINO Z. MENDOZA	30,439
15	76	HUILOAPAN DE CUAUHEMOC	10,312
15	85	IXHUATLANCILLO	21,272
15	100	MALTRATA	16,992
15	102	MARIANO ESCOBEDO	33,675
15	116	NOGALES	38,478
15	128	LA PERLA	23,728
15	139	RIO BLANCO	49,283

TOTAL DE POBLACION 246,820
 % DESVIACION MEDIA -3.12
 TOTAL DE MUNICIPIOS 10

N.A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO


PRM


AVE


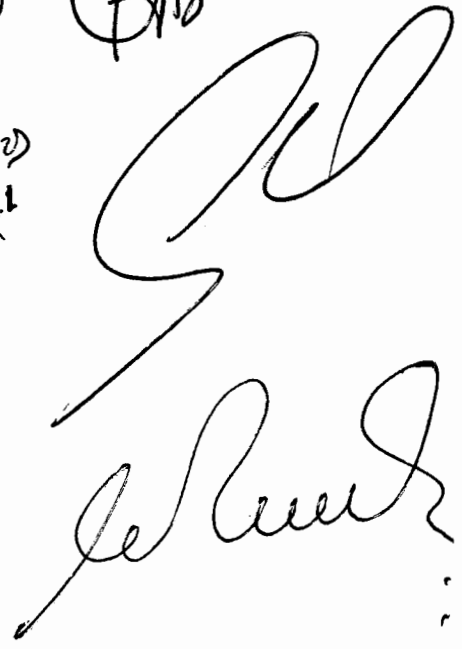
P.C.


MORENA


P.D.


P.R.I.


P.T.

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
1	20	ASTACINGA	5,920
1	21	ATLAHUILCO	6,611
1	43	COETZALA	2,144
1	99	MAGDALENA	2,920
1	111	MIXTLA DE ALTAMIRANO	11,273
1	135	RAFAEL DELGADO	22,083
1	138	LOS REYES	5,695
1	141	SAN ANDRES TENEJAPAN	2,854
1	148	SOLEDAD ATZOMPA	25,077
1	159	TEHUIPANGO	23,266
1	167	TEQUILA	12,923
1	170	TEXHUACAN	5,088
1	172	TEZONAPA	53,022
1	183	TLAQUILPA	7,100
1	184	TLILAPAN	5,148
1	195	XOXOCOTLA	5,526
1	201	ZONGOLICA	42,400
1	114	NARANJAL	4,507

TOTAL DE POBLACION 243,557
 % DESVIACION MEDIA 4.40
 TOTAL DE MUNICIPIOS 18

N.A.
 MOVIMIENTO CIUDADANO
 P.C.
 MORELIA
 P.V.E.M.
 P.T.
 P.R.I.
 A.D.E.
 [Large signature]

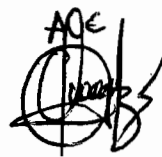
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
13	3	ACAYUCAN	82,879
13	95	JUAN RODRIGUEZ CLARA	37,197
13	117	OLUTA	15,633
13	131	PLAYA VICENTE	41,030
13	143	SAN JUAN EVANGELISTA	33,454
13	145	SAYULA DE ALEMAN	31,893
13	212	SANTIAGO SOCHIAPAN	12,087

TOTAL DE POBLACION 254,173
 % DESVIACION MEDIA -0.24
 TOTAL DE MUNICIPIOS 7

N.A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO

PRVEM


ACE




P.C.

 P.D.

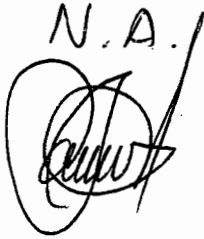
 P.R.I.

 MORENA

 P.T.

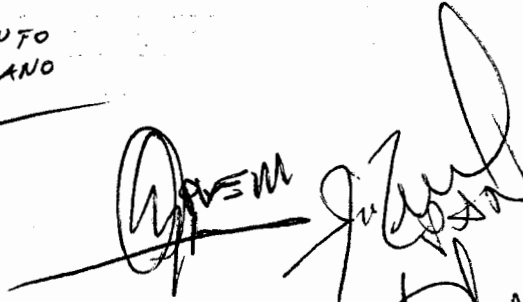
POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
16	41	COATZACOALCOS	127	232,916

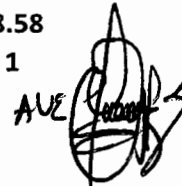
TOTAL DE POBLACION 232,916
 % DESVIACION MEDIA -8.58
 TOTAL DE MUNICIPIOS 1

N.A.


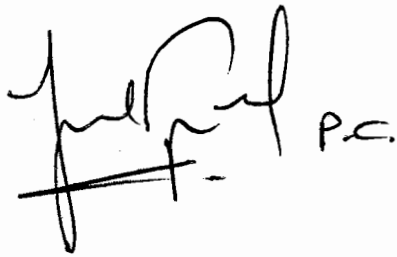
MOVIMIENTO
 CIUDADANO



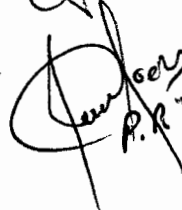


AUE 


 MORENA

 P.C.

 P.D.

 P.R.?





POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
17	39	COAHUITLAN	7,810
17	52	COXQUIHUI	16,024
17	53	COYUTLA	22,233
17	66	CHUMATLAN	3,889
17	68	ESPINAL	25,031
17	69	FILOMENO MATA	16,418
17	104	MECATLAN	11,376
17	125	PAPANTLA	160,697
17	203	ZOZOCOLCO DE HIDALGO	13,386

TOTAL DE POBLACION 276,864
 % DESVIACION MEDIA 8.67
 TOTAL DE MUNICIPIOS 9

N.A.
 MOVIMIENTO CIUDADANO
 P.C.
 MORELIA

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
18	47	COSAMALOAPAN	57,700
18	54	CUICHAPA	11,681
18	86	IXMATLAHUACAN	5,441
18	118	OMEALCA	22,494
18	120	OTATITLAN	5,192
18	173	TIERRA BLANCA	93,564
18	175	TLACOJALPAN	4,653
18	204	TRES VALLES	45,082

TOTAL DE POBLACION 245,807
 % DESVIACION MEDIA -3.52
 TOTAL DE MUNICIPIOS 8

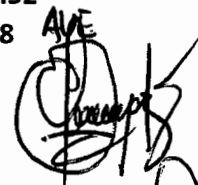
NA


MOVIMIENTO
 CIUDADANO



PVEM


g. juan


AVE


p.c.

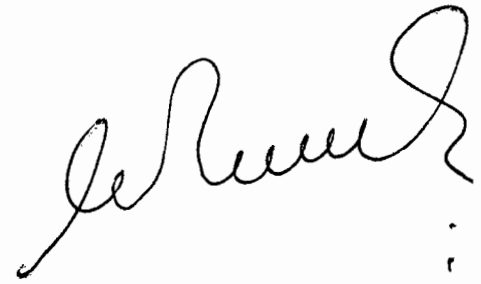

PD


P.R.T.


MOBENA


P.T.

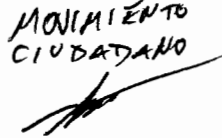


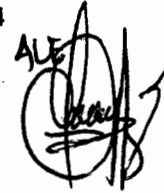



POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
19	152	TAMIAHUA	23,669
19	35	CAZONES DE HERRERA	23,365
19	174	TIHUATLAN	89,792
19	188	TUXPAN	143,441

TOTAL DE POBLACION 280,267
 % DESVIACION MEDIA 10.01
 TOTAL DE MUNICIPIOS 4

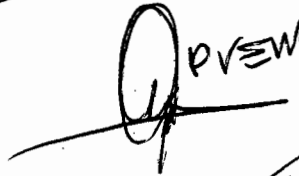

N.A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO


ALF


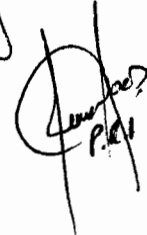

 P.C.

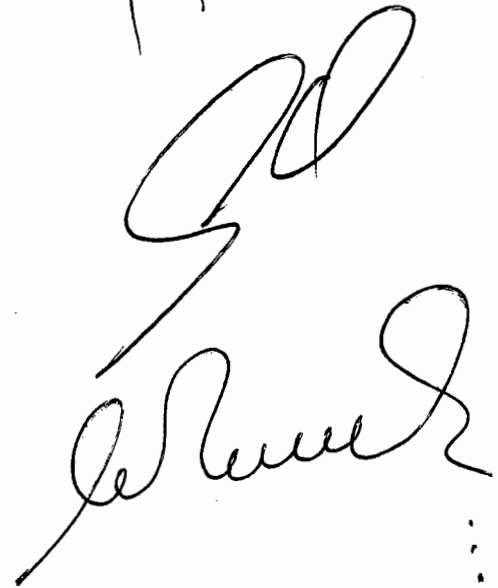

 MORENO

 PVEM


 PRD

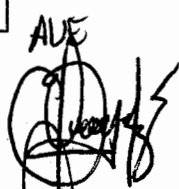
 PT


 P.R.V.



POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
26	50	COSOLEACAQUE	111,844
26	109	MINATITLAN	165,354
26	199	ZARAGOZA	10,617

TOTAL DE POBLACION 287,815
 % DESVIACION MEDIA 12.97
 TOTAL DE MUNICIPIOS 3

AUE


N.A.

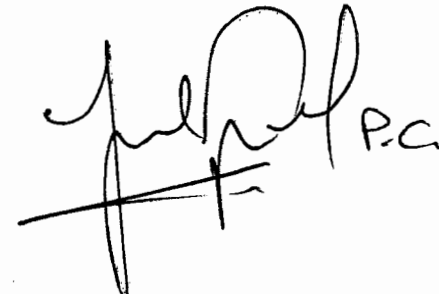

MOVIMIENTO
 CIUDADANO

~~PREM~~


Juan
 JOAN


~~PREM~~


MORENO


P.C.


~~PREM~~


P.T.




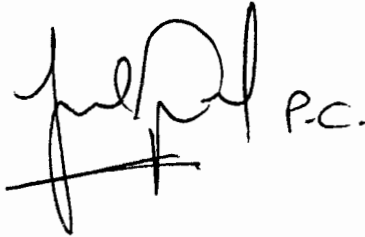

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
20	1	ACAJETE	8,214
20	26	AYAHUALULCO	25,483
20	27	BANDERILLA	22,081
20	40	COATEPEC	86,701
20	48	COSAUTLAN DE CARVAJAL	15,620
20	81	IXHUACAN DE LOS REYES	10,689
20	136	RAFAEL LUCIO	7,085
20	163	TEOCELO	16,335
20	181	TLALNELHUAYOCAN	16,664
20	194	XICO	35,188

TOTAL DE POBLACION 244,060
 % DESVIACION MEDIA -4.20
 TOTAL DE MUNICIPIOS 10

N.A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO

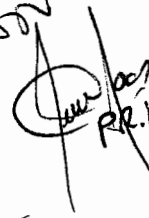
PRVEM


PRC


MORENA


PRD

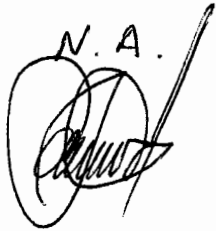

PRT



PR.I




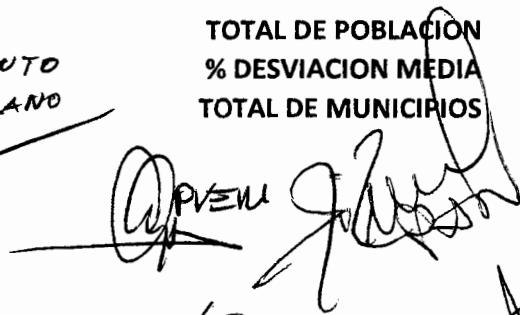


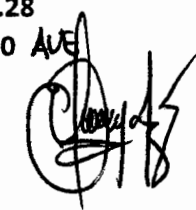
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
21	15	NARANJOS AMATLAN	27,313
21	62	CHINAMPA DE GOROSTIZA	15,460
21	122	OZULUAMA	23,298
21	124	PANUCO	97,177
21	133	PUEBLO VIEJO	55,527
21	151	TAMALIN	11,572
21	36	CERRO AZUL	25,535
21	153	TAMPICO ALTO	11,983
21	154	TANCOCO	5,948
21	155	TANTIMA	12,237


N.A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO


TOTAL DE POBLACION 286,050
 % DESVIACION MEDIA 12.28
 TOTAL DE MUNICIPIOS 10 AVE

 P.V.E.U.





P.C.

 ANDRENA

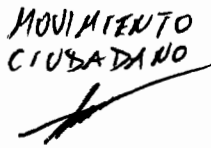
 P.T.

 P.P.A.

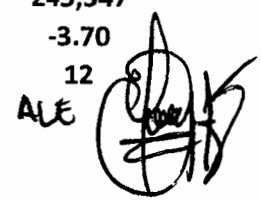


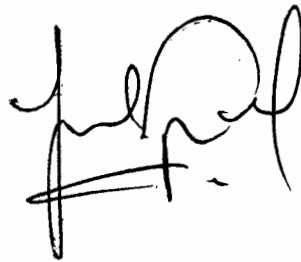
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
22	5	ACULA	4,738
22	13	AMATITLAN	7,667
22	16	ANGEL R. CABADA	33,418
22	56	CHACALTIANGUIS	11,624
22	79	ISLA	42,470
22	98	LERDO DE TEJADA	20,125
22	140	SALTABARRANCA	5,842
22	144	SANTIAGO TUXTLA	56,649
22	168	JOSE AZUETA	24,027
22	177	TLACOTALPAN	13,676
22	189	TUXTILLA	2,182
22	208	CARLOS A. CARRILLO	22,929

N.A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO


TOTAL DE POBLACION 245,347
 % DESVIACION MEDIA -3.70
 TOTAL DE MUNICIPIOS 12

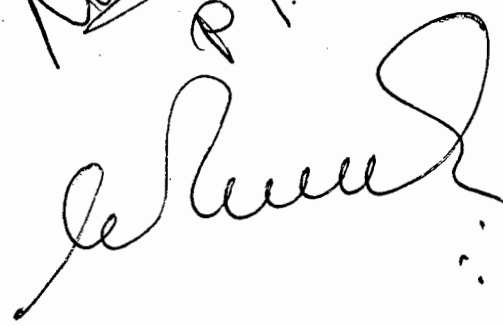

ALE


 P.C.

 P.V.E.M.
 P.D.
 P.R.

 P.T.


 MORERA

POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
23	2	ACATLAN	3,114
23	10	ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS	27,947
23	38	COACOATZINTLA	9,423
23	44	COLIPA	5,743
23	59	CHICONQUIACO	13,075
23	94	JILOTEPEC	15,054
23	96	JUCHIQUE DE FERRER	16,345
23	97	LANDERO Y COSS	1,503
23	107	MIAHUATLAN	4,558
23	110	MISANTLA	62,983
23	113	NAOLINCO	21320
23	115	NAUTLA	9,973
23	162	TENOCHTITLAN	5222
23	165	TEPETLAN	8275
23	176	TLACOLULAN	9953
23	186	TONAYAN	5565
23	191	VEGA DE ALATORRE	19548
23	197	YECUATLA	11342

TOTAL DE POBLACION 250,943
 % DESVIACION MEDIA -1.50
 TOTAL DE MUNICIPIOS 18

N.A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO




 P.C


 P.VEM

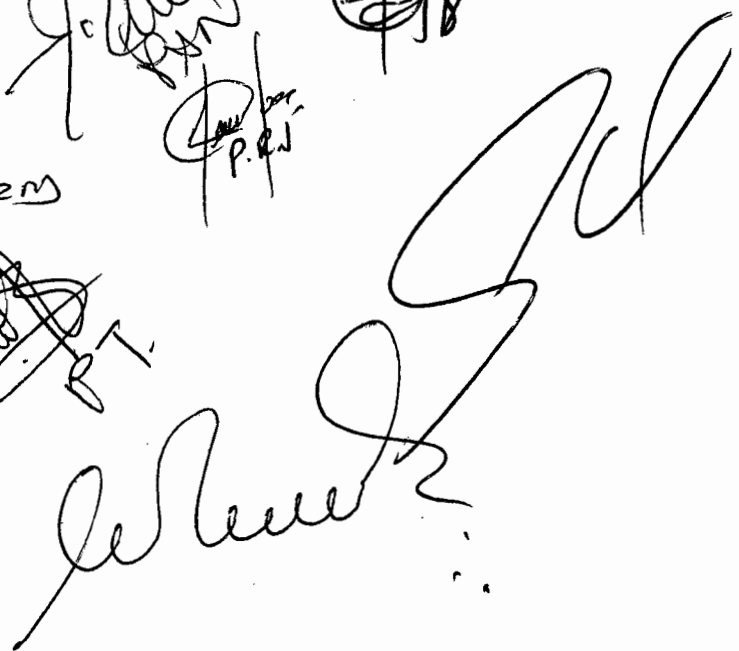



 P.M


 P.R.J


 P.T


 MORENA

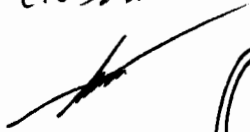


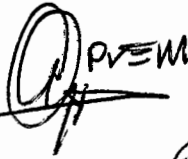
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
24	11	ALTOTONGA	61,163
24	24	ATZALAN	47,994
24	88	JALACINGO	41,044
24	108	LAS MINAS	2,538
24	129	PEROTE	68,958
24	137	LAS VIGAS DE RAMIREZ	17,852
24	157	TATATILA	5,777
24	193	VILLA ALDAMA	10,764

TOTAL DE POBLACION 256,090
 % DESVIACION MEDIA 0.52
 TOTAL DE MUNICIPIOS 8

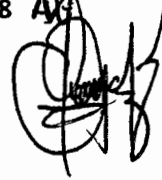
N.A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO



APREM




8 AYA


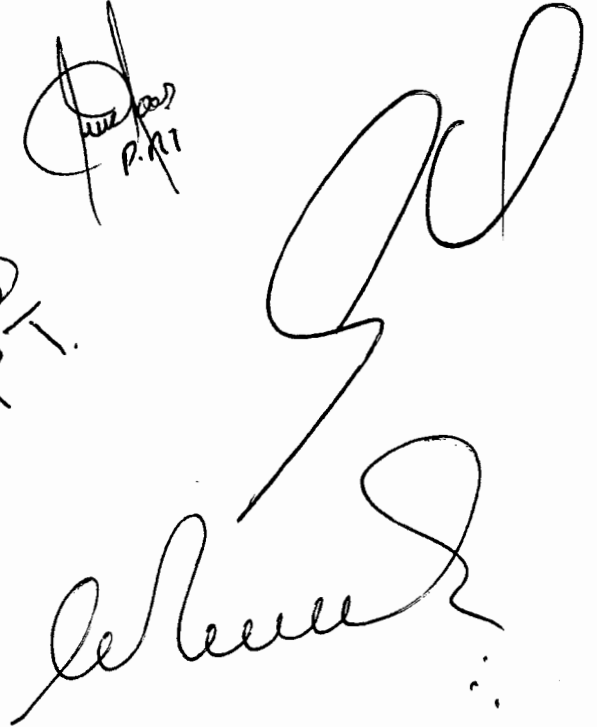

 P.C.


 P.R.


 P.R.I.


 MORENSA


 P.I.



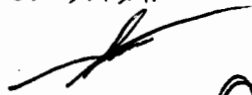
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
25	8	ALAMO TEMAPACHE	104,583
25	28	BENITO JUAREZ	17,334
25	74	HUAYACOCOTLA	20,785
25	78	ILAMATLAN	13,575
25	82	IXHUATLAN DE MADERO	49,446
25	166	TEPETZINTLA	13,936
25	169	TEXCATEPEC	10,627
25	179	TLACHICHILCO	11,276
25	198	ZACUALPAN	6,764
25	202	ZONTECOMATLAN	13,866
25	33	CASTILLO DE TEAYO	18,708

TOTAL DE POBLACION 280,900
 % DESVIACION MEDIA 10.26
 TOTAL DE MUNICIPIOS 11

MOVIMIENTO
 CIUDADANO

AVES

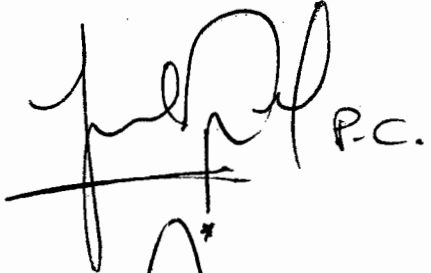
Al A.

P.V.E.M.





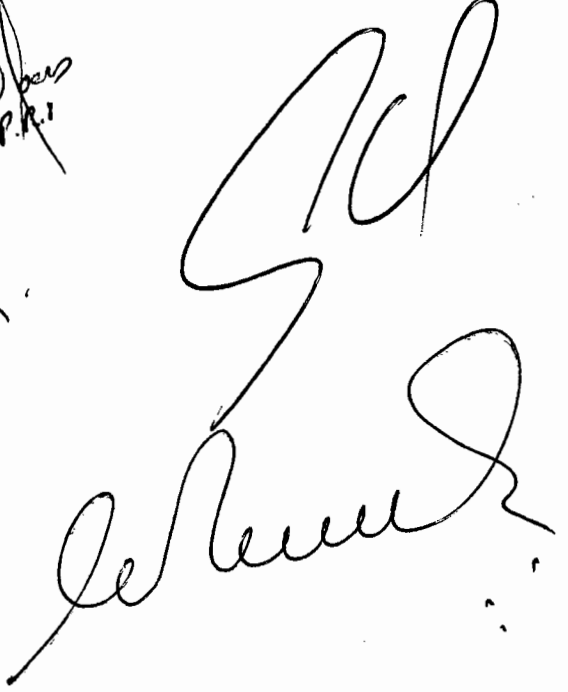


 P.C.




 P.R.I.


 MORENO


 P.T.




POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
27	192	VERACRUZ	190	276,111

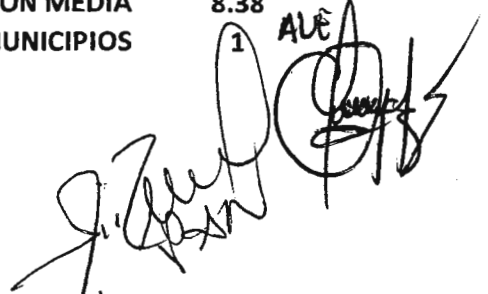
TOTAL DE POBLACION 276,111
 % DESVIACION MEDIA 8.38
 TOTAL DE MUNICIPIOS 1

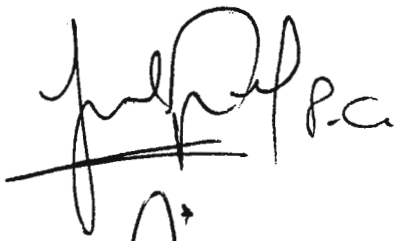
ALC

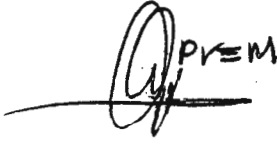
1

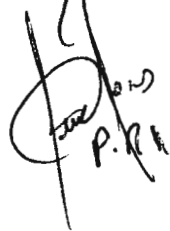
N. A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO





 P.C.


 P.V.E.M.


 P.P.R.




 MORENA


 P.P.R.


 P.P.R.



POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
28	192	VERACRUZ	173	275,860

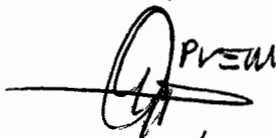
TOTAL DE POBLACION 275,860
 % DESVIACION MEDIA 8.28
 TOTAL DE MUNICIPIOS 1

N. A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO

 P.C.


 ANDRENA

 P.V.M.

 P.M.

 P.T.

 P.R.T.

ALF






POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCIONES	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
29	89	XALAPA	117	227,226

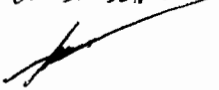
TOTAL DE POBLACION 227,226
 % DESVIACION MEDIA -10.81
 TOTAL DE MUNICIPIOS 1

N. A.
 MOVIMIENTO CIUDADANO
 P.R.E.M.
 P.P.S.
 P.P.T.
 P.P.T.
 P.P.T.
 MOBENA
 S.P.
 J. B. C.

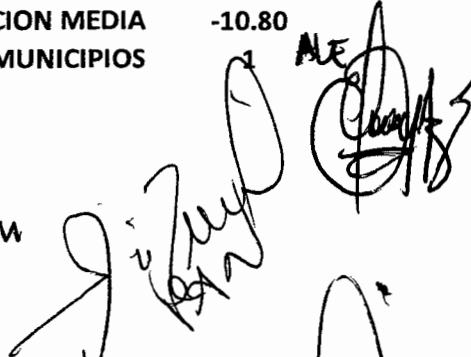
POLIGONO	MUNICIPIO		TOTAL SECCION	POBLACION
	CLAVE	NOMBRE		
30	89	XALAPA	137	227,268

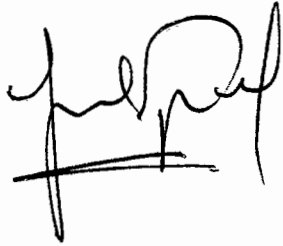
TOTAL DE POBLACION 227,268
 % DESVIACION MEDIA -10.80
 TOTAL DE MUNICIPIOS 1

N.A.


MOVIMIENTO
 CIUDADANO


PREM


ME




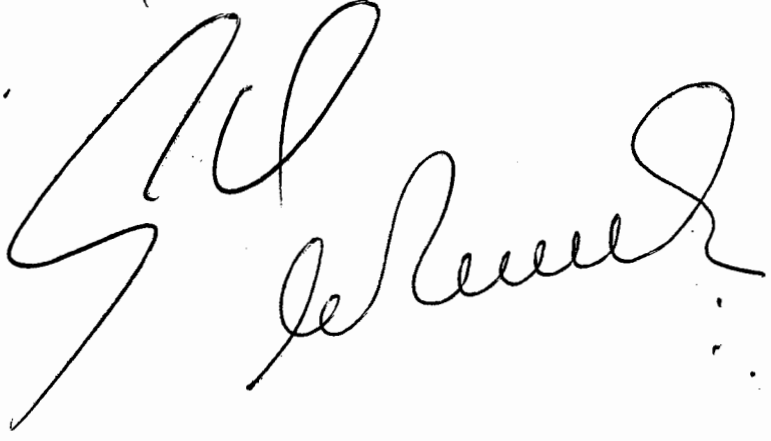
P.C.

 P.M.

 P.P.R.I.

 MORENA

 P.T.



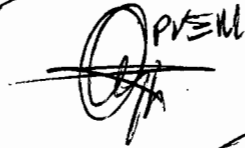
POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
5	9	ALPATLAHUAC	9,586
5	22	ATOYAC	22,608
5	30	CALCAHUALCO	13,034
5	45	COMAPA	18,713
5	49	COSCOMATEPEC	52,663
5	73	HUATUSCO	53,868
5	83	IXHUATLAN DEL CAFE	21,940
5	147	SOCHIAPA	3,509
5	161	TENAMPA	5,801
5	164	TEPATLAXCO	8,249
5	178	TLCOTEPEC DE MEJIA	3,965
5	187	TOTUTLA	16,842
5	200	ZENTLA	12,379

TOTAL DE POBLACION 243,157
 % DESVIACION MEDIA -4.56
 TOTAL DE MUNICIPIOS 13

MOVIMIENTO
 CIUDADANO

N.A.


~~Handwritten signature~~

~~PRVEM~~


~~Handwritten signature~~
 P.N.

~~Handwritten signature~~
 AVE

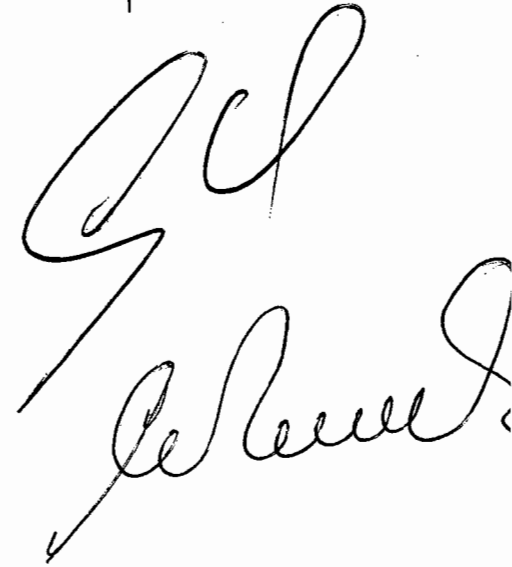
~~Handwritten signature~~
 P.C.

~~Handwritten signature~~
 P.M.

~~Handwritten signature~~
 P.R.

~~Handwritten signature~~
 MORENA

~~Handwritten signature~~
 P.T.

~~Handwritten signature~~


POLIGONO	MUNICIPIO		POBLACION
	CLAVE	NOMBRE	
4	64	CHOCAMAN	18,293
4	185	TOMATLAN	6,865
4	87	IXTACZOQUITLAN	61,713
4	119	ORIZABA	117,664
4	23	ATZACAN	20,144

TOTAL DE POBLACION 224,679
 % DESVIACION MEDIA -11.81
 TOTAL DE MUNICIPIOS 5

N. A.

MOVIMIENTO CIUDADANO

PRISM

AVES

P.C.

P.D.

P.R.I.

MORENA

P.T.

Large handwritten signature at the bottom right.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. Mediante oficio número IEEZ-01/0223/15 de fecha 23 de marzo del 2015, el Consejero Presidente del Instituto Electoral Local de Zacatecas comunicó a este Instituto que entre las modificaciones programadas de la Legislatura del Estado para ser aplicadas en la adecuación a la Ley Electoral Local, se encuentra el tema de la fecha de inicio del proceso local 2016, que eventualmente sería en los meses de septiembre u octubre del año previo al de la elección, es decir, se adelantaría de 3 a 4 meses, por lo que solicitó se incluya a esa entidad federativa dentro del Primer Bloque determinado en el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, petición que fue posible atender favorablemente y en consecuencia la referida entidad federativa quedó incluida en el primer bloque.
8. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
9. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Zacatecas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
10. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 105, párrafo 1 y 106, párrafo 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la Cartografía Electoral Local acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Zacatecas.

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. *La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. *Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.*
- c. *En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.*
- d. *Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.*

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Zacatecas.

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Zacatecas.

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y*

b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.

8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de **Zacatecas**:

I. Propuestas recibidas.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Zacatecas.
--

Se recibieron nueve propuestas: del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ), de las representaciones ante la Comisión Local de Vigilancia del PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PANAL y Morena. Todas ellas presentan los mismos valores en la función de costo por lo que se considera que es una sola observación suscrita por todas las organizaciones mencionadas.

En el siguiente cuadro se describen las características de las propuestas, incluido el Primer Escenario:

Zacatecas	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	9.106652	0.000000	2.178641	0.000000	6.928012	0.000000	NO	NO APLICA
IEEZ	14.658557	5.551905	7.755007	5.576366	6.903550	-0.024462	NO	NO APLICA
PAN - CNV	14.658557	5.551905	7.755007	5.576366	6.903550	-0.024462	NO	NO APLICA
PRI - CNV	14.658557	5.551905	7.755007	5.576366	6.903550	-0.024462	NO	NO APLICA
PRD - CNV	14.658557	5.551905	7.755007	5.576366	6.903550	-0.024462	NO	NO APLICA
PT - CNV	14.658557	5.551905	7.755007	5.576366	6.903550	-0.024462	NO	NO APLICA
PVEM - CNV	14.658557	5.551905	7.755007	5.576366	6.903550	-0.024462	NO	NO APLICA
MC - CNV	14.658557	5.551905	7.755007	5.576366	6.903550	-0.024462	NO	NO APLICA
PANAL - CNV	14.658557	5.551905	7.755007	5.576366	6.903550	-0.024462	NO	NO APLICA
MORENA - CNV	14.658557	5.551905	7.755007	5.576366	6.903550	-0.024462	NO	NO APLICA

II. Documentación adicional.

La propuesta del IEEZ presenta una justificación que se incluye en el Anexo 1.

La observación del PRI – CLV incorpora una argumentación que se incluye en el Anexo 1.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de distritación de Zacatecas.

Además, Junta Local envía un documento en donde afirma el consenso de ocho partidos en torno a una sola propuesta de cambio

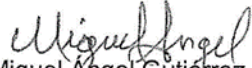
III. Análisis.

La propuesta del IEEZ y de ocho partidos políticos presenta un valor de la función de costo muy elevada respecto al valor de la misma función en el Primer Escenario. El valor de la desviación poblacional es más del triple que el del Primer Escenario. Un argumento nodal en la propuesta es que disminuye los tiempos de traslado, sin embargo, analizando los datos se encontró que dicha disminución no es significativa respecto a lo que establece el Primer Escenario.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo y no conlleva incrementos significativos en los tiempos medios de traslado respecto de las propuesta alternativa, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación.

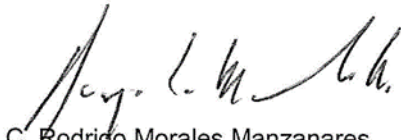
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Districtación**



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Primer Escenario de districtación de Zacatecas.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 1'490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

1	JALPA	23547			
	APOZOL	6314			
	APULCO	5098			
	JUCHIPILA	12284			
	MEZQUITAL DEL ORO	2584			
	MOYAHUA DE ESTRADA	4563			
	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	27857			
	SANTA MARÍA DE LA PAZ	2806			
	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	5506			
	TRINIDAD GARCÍA DE LA C.	3013			
	POBLACIÓN TOTAL	93,572	82815	10757	12.99%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el “ Sistema de Distritación SID 2015 del INE ”, se tiene que se conservan los municipios de Apulco, Nochistlán, Apozol, Juchipila, Moyahua y Mezquital del Oro, que actualmente pertenecen al distrito XIV con cabecera distrital en Juchipila y se integran a esta nueva propuesta de conformación los municipios de Jalpa, Trinidad García de la Cadena, Teul de González Ortega y Santa María de la Paz, de los cuales el primero pertenece al actual distrito X de Villanueva y los que restan al actual distrito XV de Tlaltenango.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena. El distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la “Matriz de

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

									<p>jerarquías de criterios” que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.</p> <p>Además en la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica.</p> <p>El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 1 hora, pero se considera que aproximadamente es de 1 hora con 30 minutos de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas, ya que el recorrido más lejano lo encontramos del municipio de Jalpa a Trinidad García de la Cadena trasladándose por las carreteras 23 y 54 estatales, lo cual se traduce en un tiempo de traslado de 1 hora con 29 minutos a una velocidad promedio de 100 kms/hr, debido a que la distancia que existe entre estos dos municipios es de 118 kilómetros.</p> <p>Por lo anterior, en esta propuesta de conformación distrital, se consideran óptimos los tiempos de traslado entre las secciones que conforman cada municipio y las cabeceras municipales, el recorrido en esta propuesta beneficia los trabajos de logística y operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega- recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>Es importante señalar que si bien esta propuesta de conformación se encuentra cerca a la desviación del +- 15 % de la media poblacional para el Estado de Zacatecas, lo cierto es, que de conformidad con los datos arrojados en el XII Censo de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>Geografía (INEGI) los municipios que se pretende integren este distrito su población tiende a bajar debido a que emigran al vecino país del norte.</p> <p>Este bloque de conformación resulta ser idóneo debido a que todos los municipios pertenecen a la zona sur del Estado y tienen las mismas actividades económicas, es decir, se dedican a la agricultura y ganadería según los datos obtenidos en la “Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México” para el Estado de Zacatecas, consultable en la página web del Instituto para el Federalismo y Desarrollo Municipal órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación¹, de igual manera, tienen vecindad en virtud de que sí existen las carreteras estatales 54 y 23 en buenas condiciones que permite su comunicación de acuerdo a los datos obtenidos en el mapa de la SCT.</p> <p>Por otra parte el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en los principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2010 para el Estado de Zacatecas², arroja datos que hacen compatible a este grupo de municipios para conformar un distrito, características como: “Migración por lugar de nacimiento”, “Población derecho habiente a diversos servicios de salud” entre otros.</p> <p>Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--

¹ <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/index.html>

² INEGI. Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2010. Zacatecas

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

									<p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p> <p>Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Jalpa – Apulco	95
Jalpa – Nochistlán	74
Jalpa – Apozol	28
Jalpa – Juchipila	36
Jalpa – Moyahua de Estrada	53
Jalpa – Mezquital del Oro	94
Jalpa – Trinidad García de la Cadena	118
Jalpa – Teúl de González Ortega	154
Jalpa – Santa María de la Paz	163

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 1'490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

2	PINOS	69730			
	VILLA HIDALGO	18524			
	POBLACIÓN TOTAL	88,254	82815	5439	6.57%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el “ Sistema de Distritación SID 2015 del INE ”, se tiene que se conservan los municipios de Villa Hidalgo y Pinos que actualmente pertenecen al distrito XIII con cabecera distrital en Pinos. El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		De esta manera dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la “Matriz de jerarquías de criterios” que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional. Además en la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, se cumple con el equilibrio poblacional, con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica. El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 13 minutos, pero se considera que en realidad es de aproximadamente 30 a 40 minutos calculando un tiempo de traslado a una velocidad promedio de 100 kms /hr,

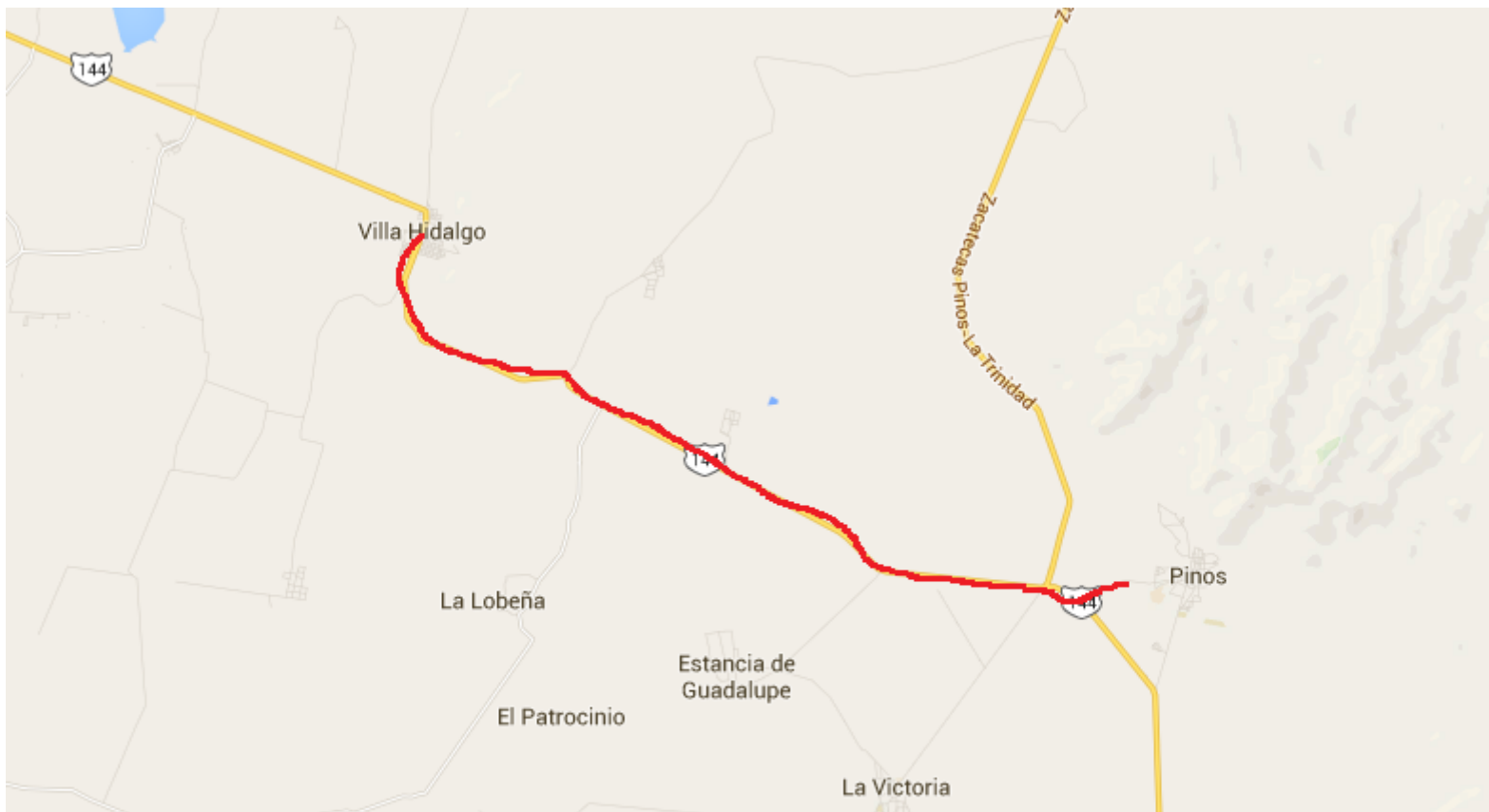
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>debido a que la distancia entre cabeceras municipales es de 18 kilómetros según datos arrojados en la “Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas”.</p> <p>Por lo anterior, se considera óptimo el tiempo de recorrido para esta propuesta de conformación distrital, ya que beneficia los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, perfecciona la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>Es importante señalar que si bien esta propuesta de conformación se encuentra cerca del promedio del +- 15 % de la media poblacional para el Estado de Zacatecas, lo cierto es, que también dicha conformación es idónea debido a que los municipios que se integran han formado un solo distrito desde al año 2000 y han pasado por cinco procesos electorales estatales, es por ello que los habitantes se identifican.</p> <p>Está conformación resulta ser favorable debido a que los municipios que se pretenden conformar como un distrito electoral pertenecen principalmente a la zona este del Estado y tienen las mismas actividades económicas, es decir, se dedican a la agricultura y ganadería, entre otros factores como lo son la orografía e hidrografía, el clima la gastronomía etc.; según los datos obtenidos en la “Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México” para el Estado de Zacatecas, de igual manera tienen vecindad en virtud de que existen las carretera estatal 23 en buenas condiciones que permite su comunicación de acuerdo a los datos obtenidos en la SCT y de conformidad con los datos arrojados en el XII Censo de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para el Estado de Zacatecas, por lo</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

									<p>que se identifican plenamente estas dos cabecera municipales.</p> <p>Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p> <p>Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Pinos – Villa Hidalgo	18

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 1'490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

3	LORETO	48457			
	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	12845			
	NORIA DE ÁNGELES	15573			
	VILLA GARCÍA	18291			
	POBLACIÓN TOTAL	95,166	82815	12351	14.91%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En esta propuesta de conformación distrital hecha por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, utilizando el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE", se conservan los municipios de Villa González Ortega, Noria de Ángeles y Loreto, los cuales pertenecen actualmente al distrito IX con cabecera en Loreto, retirando al municipio de Luis Moya para integrarlo al nuevo distrito Vi de Ojocaliente y así obtener un óptimo equilibrio poblacional, se posiciona dentro de la desviación poblacional permitida de +-15%.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena. En dicho distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, se da la integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica. Es importante señalar que si bien esta propuesta de conformación se encuentra cerca del límite del + 15 % de desviación poblacional permitida respecto de la media

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>poblacional para el Estado de Zacatecas, lo cierto es, que dicho distrito se mantiene dentro del rango de desviación poblacional, con lo cual se observa la regla operativa del Criterio 2, también dicha conformación beneficia las actividades operativas y de logística electoral durante el proceso electoral, lo anterior aunado a que los municipios que se integran han formado un solo distrito desde al año 2000 y han pasado por cinco procesos electorales locales, es por ello que los habitantes se identifican, de igual manera al quedar dentro del límite del rango de la media poblacional se propone un bloque de municipios que tuvieran mayor compatibilidad, de lo contrario si se realizara algún cambio de municipios se produciría un efecto tipo domino en cuanto al incremento o disminución en los índices de población de los distritos contiguos a este.</p> <p>El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 26 minutos, pero se considera que en realidad oscilaría de 30 a 40 minutos calculado a una velocidad promedio de 100 kms/hr; debido a que son 40 kilómetros de distancia según los datos obtenidos en la "Tabla de distancias entre municipios del estado de Zacatecas" aunado a que las desmejoras de la carretera 144 estatal.</p> <p>Por lo tanto, se considera óptimo el tiempo de recorrido en esta propuesta de conformación distrital, ya que beneficia los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

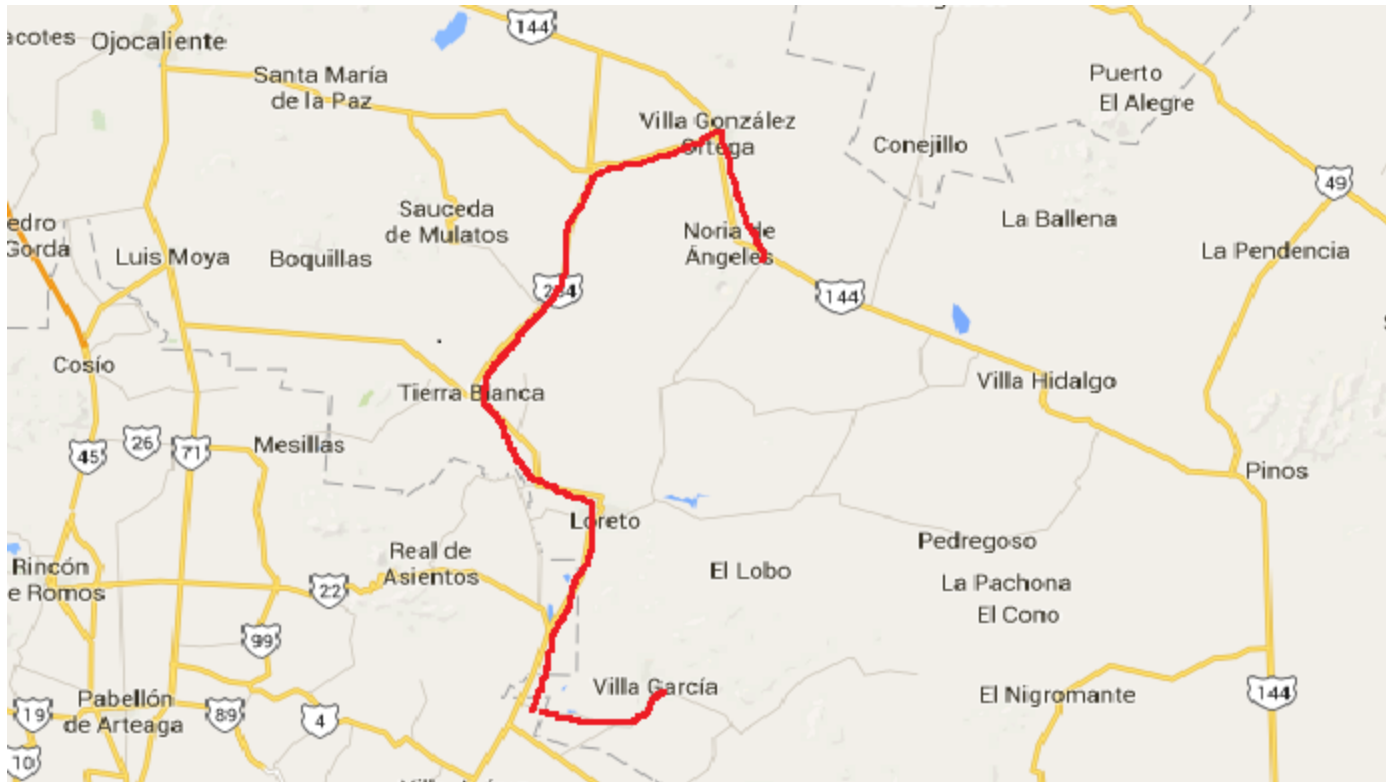
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>capacitación y asistencia electoral.</p> <p>Este bloque de municipios tiene gran factibilidad que conformen un distrito electoral debido a que han estado unidos como distrito desde en varios procesos electorales, así mismo los pobladores del municipio de Villa Hidalgo acuden regularmente a trámites administrativos o servicios de salud al municipio de Pinos debido a la corta distancia, además, sus principales actividades económicas que los identifican son la agricultura y ganadería de acuerdo a los datos arrojados en “Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México” para el estado de Zacatecas y los datos arrojados en el XII Censo de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Existen otros factores como lo son la gastronomía, el clima la orografía e hidrografía que hacen compatible este grupo de municipios para una óptima conformación distrital.</p> <p>Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

									<p>que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p> <p>Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Loreto- Noria de Ángeles	25
Loreto – Villa García	15
Loreto – Villa González Ortega	33

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 1'490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

4	OJOCALIENTE	40875			
	CUAUHTÉMOC	11367			
	GRAL. PÁNFILO NATERA	22291			
	LUIS MOYA	12234			
	POBLACIÓN TOTAL	86,767	82815	3952	4.77%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		De esta manera dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional. En la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, se cumple con el equilibrio poblacional, existe población media estatal, se cumple con la integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica.

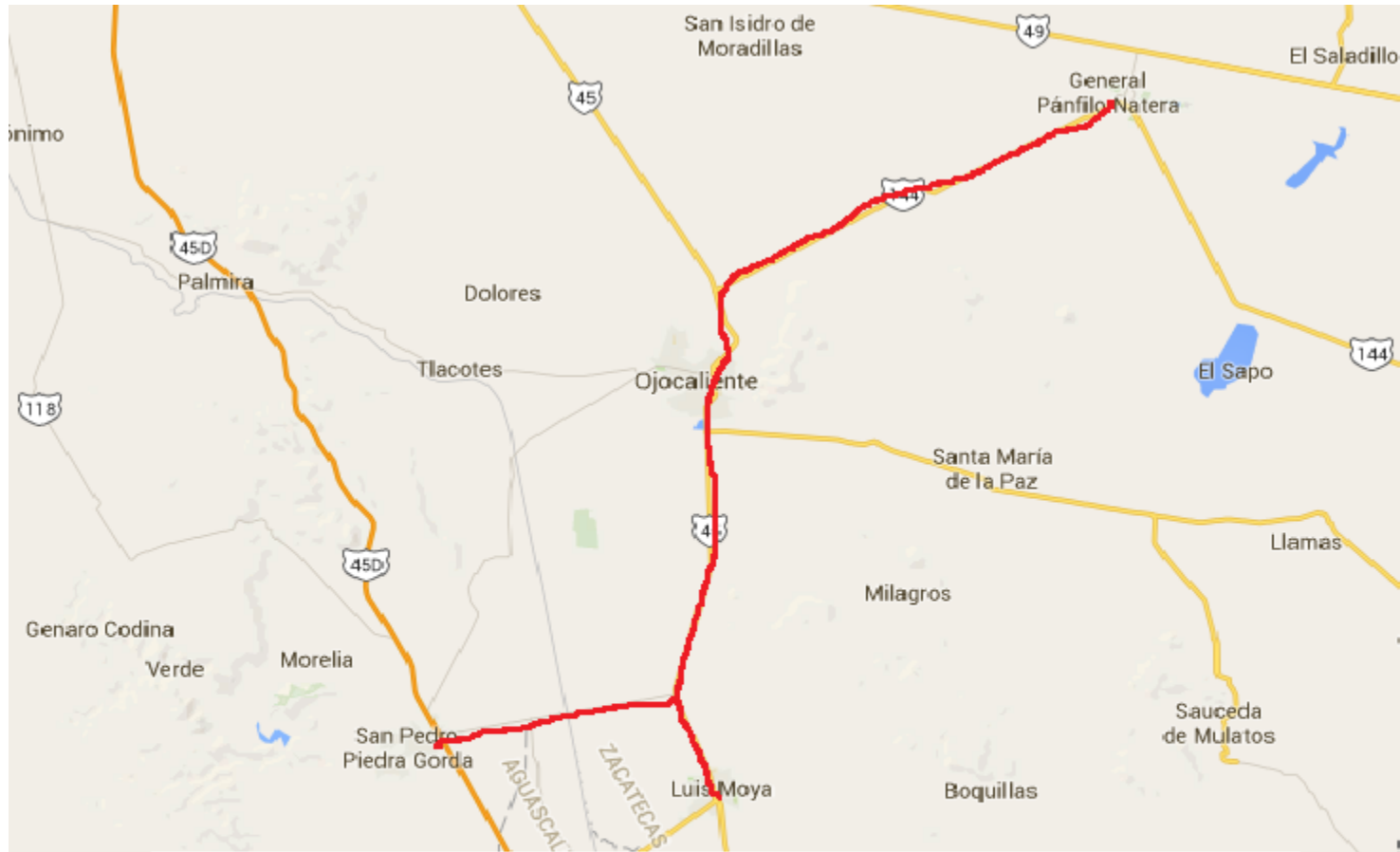
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 21 minutos calculados a una velocidad promedio de 100 kms/hr del municipio de Ojocaliente a Cuauhtémoc que sería en esta propuesta el más alejado, pero se considera idóneo, en virtud de que las vías de comunicación entre estos dos municipios son varias según el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas ya que existe la carretera 144 estatal la cual se encuentra en regulares condiciones.</p> <p>Por lo tanto, se considera que el tiempo de recorrido en esta propuesta de conformación distrital beneficia los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>Es importante señalar que esta propuesta de conformación se encuentra dentro del límite del +- 15 % de la media poblacional para el Estado de Zacatecas.</p> <p>Según los datos arrojados en el XII Censo de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se realiza esta conformación debido a que resulta ser idónea ya que los municipios que se pretenden agrupar como un distrito electoral pertenecen principalmente a la zona sureste del Estado y tienen las mismas actividades económicas, es decir, se dedican a la agricultura, ganadería e industria según los datos obtenidos en la "Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México" para el Estado de Zacatecas, lo cual este bloque de municipios es factible que conformen un distrito electoral.</p> <p>Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

									<p>conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p> <p>Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Ojocaliente - General Pánfilo Natera	20
Ojocaliente - Cuauhtémoc	20
Ojocaliente - Luis Moya	15

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

Genaro Codina	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 1'490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
---------------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

5	GUADALUPE	84724			
	GENARO CODINA	8615			
	POBLACIÓN TOTAL	93,339	82815	10524	12.71%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena °	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el “ Sistema de Distritación SID 2015 del INE ”, se tiene que necesariamente el municipio de Guadalupe se debe de dividir en dos distritos debido a su gran número de población, es por ello, que para lograr un equilibrio poblacional ajustándose a la media poblacional estatal necesariamente se deben de sumar dos municipios vecinos para equilibrar los distritos, en esta propuesta de conformación distrital se incluye al municipio de Genaro Codina, por ende, con esta adhesión se logra obtener un equilibrio poblacional óptimo.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		<p>El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.</p> <p>Este distrito se encuentra cerca de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la “Matriz de jerarquías de criterios” que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.</p> <p>En la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, se cumple con el equilibrio poblacional, existe población media estatal, cumple con la integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica.</p> <p>El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema</p>

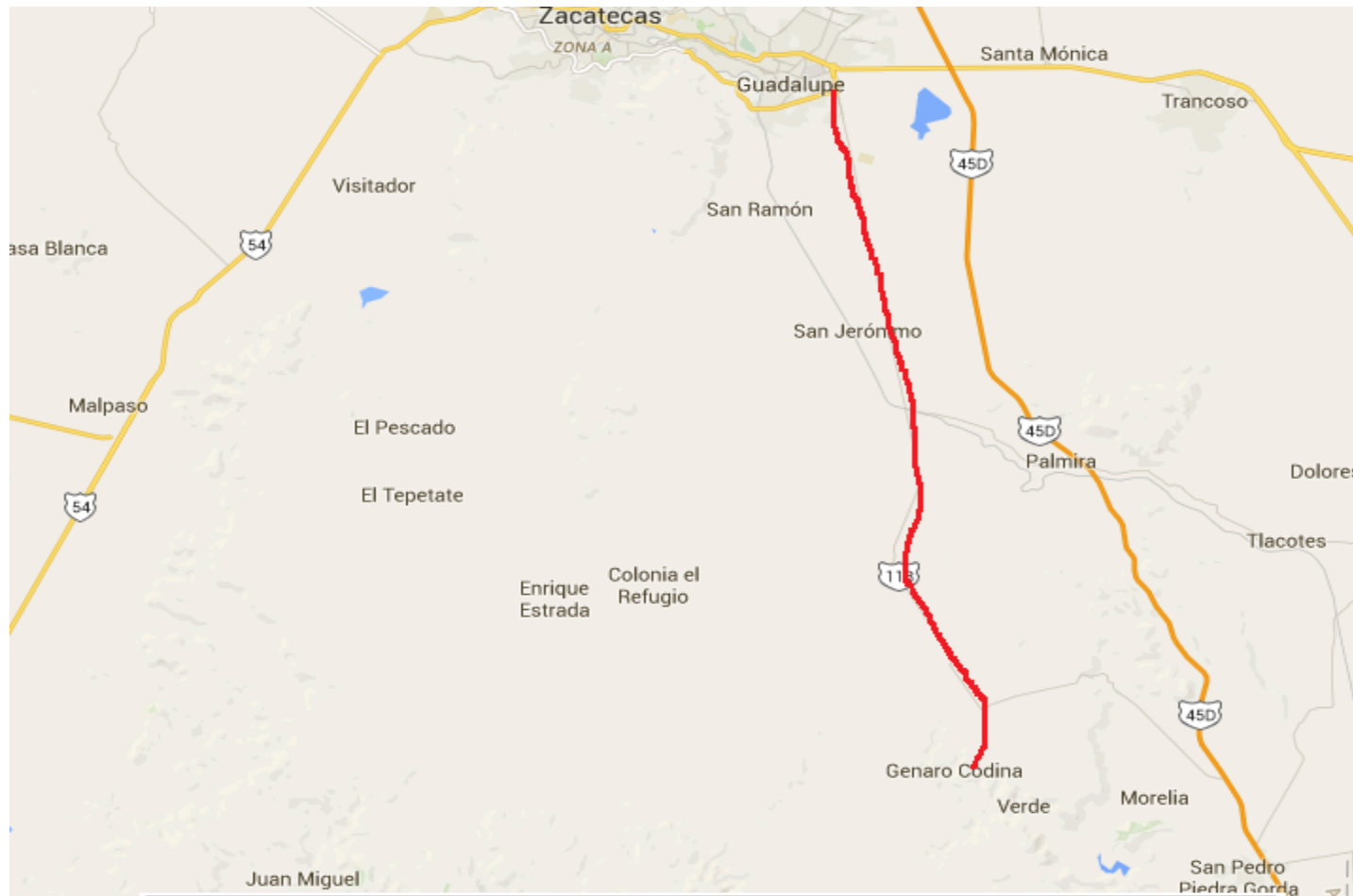
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>de distritación del INE de Guadalupe a Genaro Codina es de 23 minutos, calculados a una velocidad promedio de 100 kms/hr, por la carretera estatal 54, dato que se verifica también con la “Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas.</p> <p>Por lo anterior, se considera óptimo el tiempo de traslado entre las secciones que conforman cada municipio y las cabeceras municipales. Esta propuesta de conformación distrital beneficia los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>Está conformación resulta ser idónea debido a que los municipios que se pretenden conformar como un distrito electoral pertenecen principalmente a la zona sureste del Estado y tienen las mismas actividades económicas, es decir, se dedican a la agricultura, ganadería y comercio según los datos obtenidos en la “Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México” para el Estado de Zacatecas, de igual manera tienen vecindad en virtud de que sí existen carreteras estatales en buenas condiciones que permite su comunicación de acuerdo a los datos obtenidos en la SCT.</p> <p>Otro dato que es de suma importancia, es que la población del municipio de Genaro Codina para realizar cualquier trámite administrativo, de servicios de salud o de comercio, acude al municipio con mayor infraestructura que esté a su alcance, que en este caso sería el de Guadalupe.</p> <p>Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p> <p>Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Guadalupe – Genaro Codina	31

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 1'490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

6	GUADALUPE	76289			
	TRANCOSO	16917			
	POBLACIÓN TOTAL	93,206	82815	10391	12.55%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el “ Sistema de Distritación SID 2015 del INE ”, se tiene que necesariamente el municipio de Guadalupe se debe de dividir en dos distritos debido a su gran número de población, es por ello, que para lograr un equilibrio poblacional ajustándose a la media poblacional estatal necesariamente se deben de sumar dos municipios vecinos para equilibrar los distritos, en esta propuesta de conformación distrital se incluye al municipio de Trancoso, por ende, en esta conformación se logra obtener un equilibrio poblacional óptimo.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		<p>El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.</p> <p>Este distrito se encuentra cerca de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la “Matriz de jerarquías de criterios” que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.</p> <p>En la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, se cumple con el equilibrio poblacional, existe población media estatal, se da la integridad municipal, se logra la compacidad y continuidad geográfica.</p> <p>El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema</p>

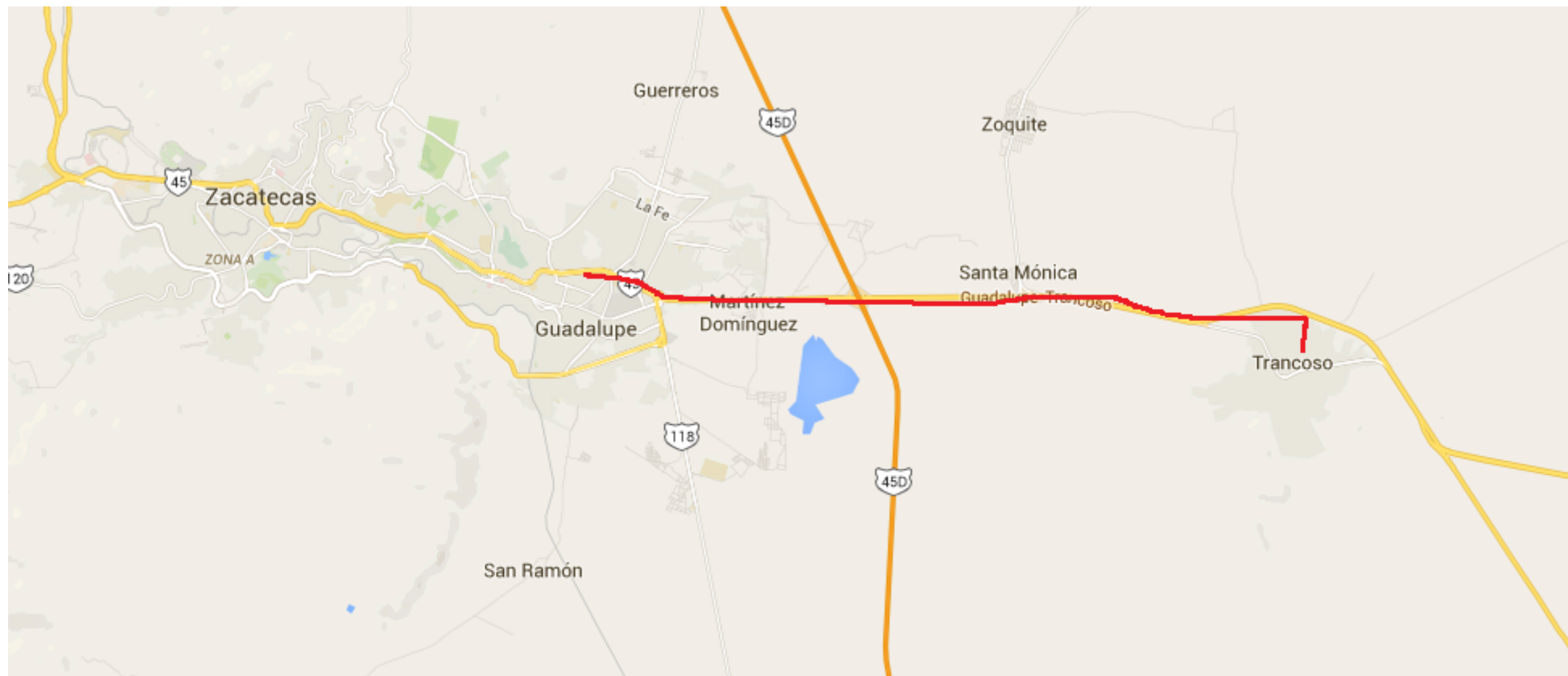
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>de distritación del INE de Guadalupe a Trancoso es de 12 minutos, se verifica lo anterior también con la “Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas”, señalando que la distancia a recorrer entre estas dos cabeceras municipales es de 14 kilómetros calculando un tiempo de traslado aproximado de 15 minutos a una velocidad promedio de 100 kms/hr.</p> <p>Se considera óptimo el tiempo de recorrido en esta propuesta de conformación distrital, ya que beneficia los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>Está conformación resulta ser optima debido a que los municipios que se pretenden conformar como un distrito electoral pertenecen principalmente a la zona sureste del Estado y tienen las mismas actividades económicas, es decir, se dedican a la agricultura, ganadería y comercio según los datos obtenidos en la “Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México” para el Estado de Zacatecas, de igual manera tienen vecindad en virtud de que sí existen carreteras estatales en buenas condiciones que permite su comunicación de acuerdo a los datos obtenidos en la SCT.</p> <p>Otro dato que es de suma importancia, es que la población del municipio de Trancoso para realizar cualquier trámite administrativo, de servicios de salud o de comercio, acude al municipio con mayor infraestructura que esté a su alcance, que en este caso es el de Guadalupe.</p> <p>Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

									<p>de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p> <p>Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Guadalupe – Trancoso	14

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 1'490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

7	JEREZ	57,539			
	SUSTICACÁN	1,360			
	MONTE ESCOBEDO	8922			
	TEPETONGO	7090			
	POBLACIÓN TOTAL	74,911	82815	-7904	-9.54%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el “ Sistema de Distritación SID 2015 del INE ”, se tiene que para la conformación de este distrito se adhieren los municipios más cercanos que tengan compatibilidad con el que se pretende sea la cabecera distrital, en ese sentido, se suman los municipios de Susticacán, Monte Escobedo y Tepetongo que pertenecen actualmente al distrito XV de Tlaltenango.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena. De esta manera dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la “Matriz de jerarquías de criterios” que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional. En la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica.

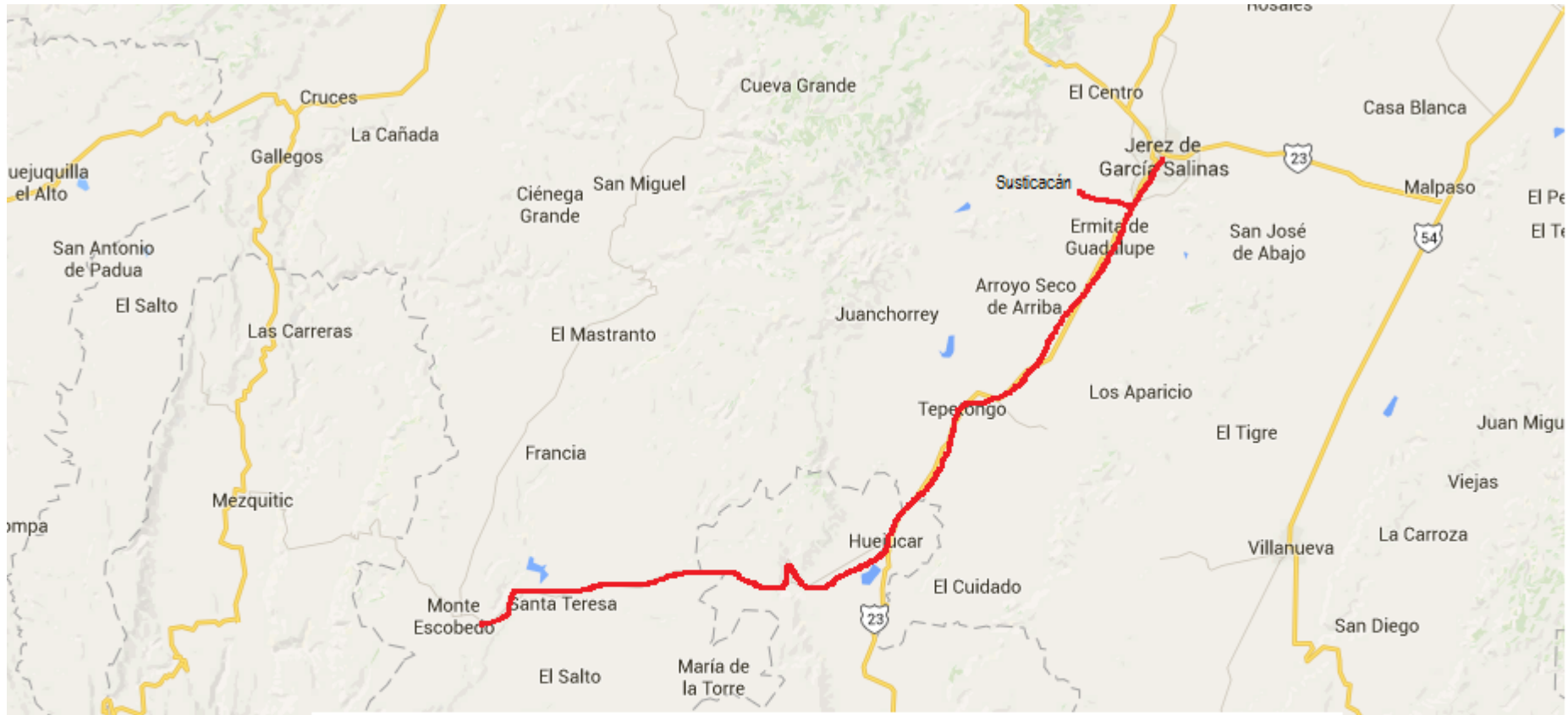
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

									<p>El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de Jerez a Monte Escobedo de 1 hora con doce minutos, y de Tepetongo a Jerez de 25 minutos, así mismo de Susticacán a Jerez es de 17 minutos, asimismo de conformidad con la “Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas”, la distancia que existe de Monte Escobedo al municipio de Jerez es de 85 kilómetros y se realiza un tiempo de traslado aproximado de una hora y media calculado a una velocidad promedio de 100 kms/hr, sobre la carretera estatal 23.</p> <p>Por lo tanto, se considera óptimo el tiempo de recorrido en esta propuesta de conformación distrital, ya que beneficia los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>Es importante señalar que esta propuesta de conformación se encuentra cerca de la desviación del +- 15 % de la media poblacional para el Estado de Zacatecas.</p> <p>Está conformación resulta ser idónea debido a que los municipios que se pretenden conformar como un distrito electoral pertenecen principalmente a la zona suroeste del Estado y tienen las mismas actividades económicas, es decir, se dedican a la agricultura y ganadería y comercio según los datos obtenidos en la “Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México” para el Estado de Zacatecas, de igual manera debido a los tiempos cortos de traslado entre cabeceras municipales la población se identifica plenamente, existen vías de comunicación estatales de interconexión entre ambos municipios de acuerdo a los datos</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

									<p>obtenidos en la SCT.</p> <p>Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p> <p>Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Jerez – Monte Escobedo	85
Jerez – Susticacán	16
Jerez – Tepetongo	28

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 1'490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

8	ZACATECAS	63913			
	VETAGRANDE	9566			
	POBLACIÓN TOTAL	73,479	82815	-9336	-11.27%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena °	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			×						En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el “ Sistema de Distritación SID 2015 del INE ”, se tiene que el municipio de Zacatecas por su número poblacional es necesario dividirse en dos distritos, y para alcanzar la media poblacional estatal se le incorpora a esta conformación el municipio de Vetagrande que es su vecino más cercano.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		<p>El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.</p> <p>De esta manera dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la “Matriz de jerarquías de criterios” que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.</p> <p>En la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica.</p> <p>El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 12 minutos. Se consulta también la “Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de</p>

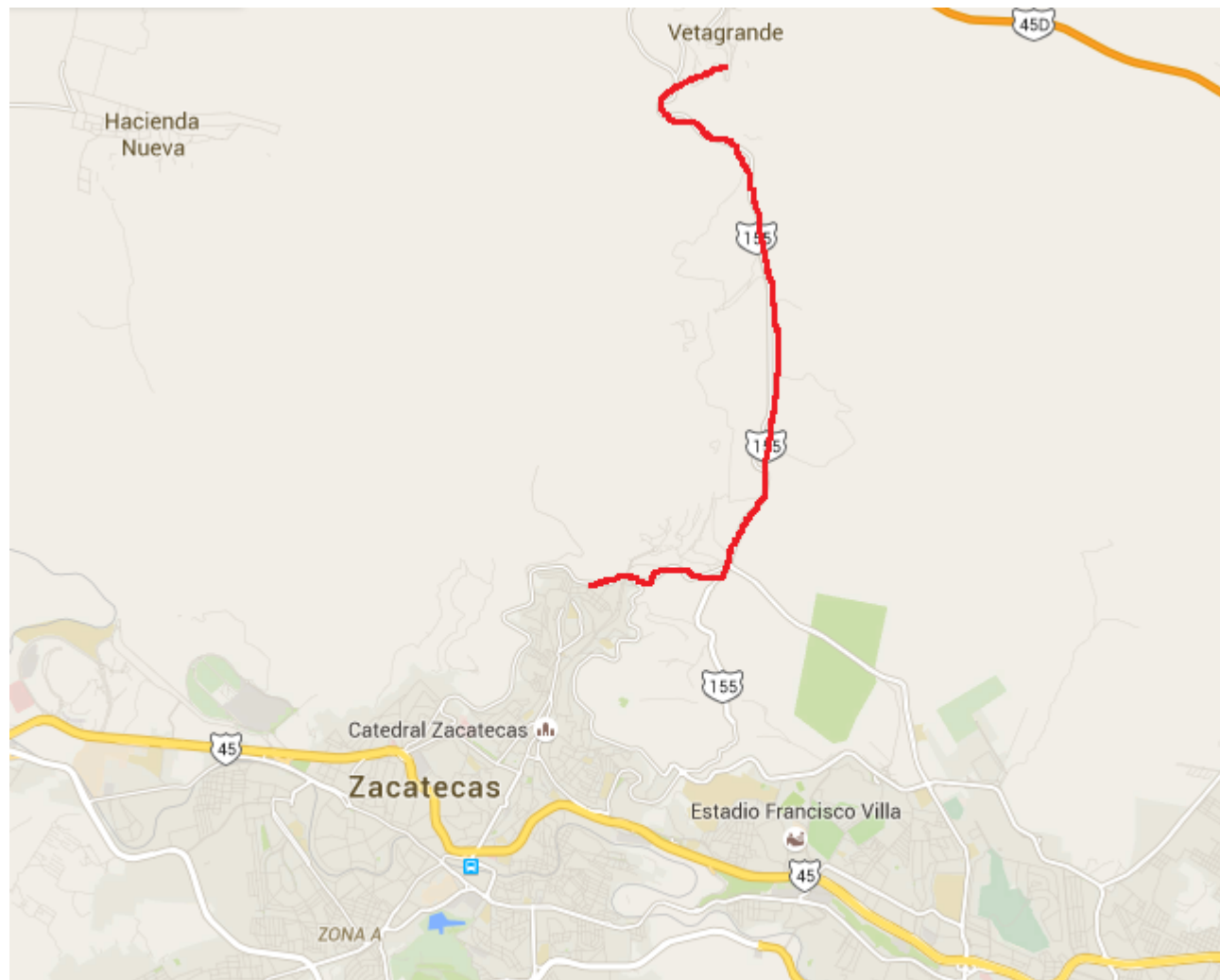
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas”, señalando distancia que entre ambas cabeceras municipales existe una distancia de 9 kilómetros y el tiempo de traslado es de 15 minutos aproximadamente calculado a una velocidad promedio de 100 kms/hr.</p> <p>Por lo tanto, se considera óptimo el tiempo de recorrido en esta propuesta de conformación distrital, ya que beneficia los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>Es importante señalar que esta propuesta de conformación se encuentra dentro del rango del +- 15 % de la media poblacional para el Estado de Zacatecas.</p> <p>Está conformación resulta ser idónea debido a que los municipios que se pretenden conformar como un distrito electoral pertenecen principalmente a la zona centro del Estado y tienen las mismas actividades económicas, es decir, se dedican a la agricultura y ganadería según los datos obtenidos en la “Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México” para el Estado de Zacatecas, de igual manera tienen vecindad en virtud de que existen carreteras estatales como la 54 y 155 que se encuentra en buenas condiciones y permite la interconexión entre ambos municipios.</p> <p>Aunado a ello los pobladores del municipio de Vetagrande acuden normalmente al municipio de Zacatecas para realizar trámites administrativos o de servicios de salud, lo que los identifica a estas cabeceras municipales.</p> <p>Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

									<p>conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p> <p>Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Zacatecas- Vetagrande	9

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 1'490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

9	ZACATECAS	73426			
	POBLACIÓN TOTAL	73,426	82815	-9389	-11.34%

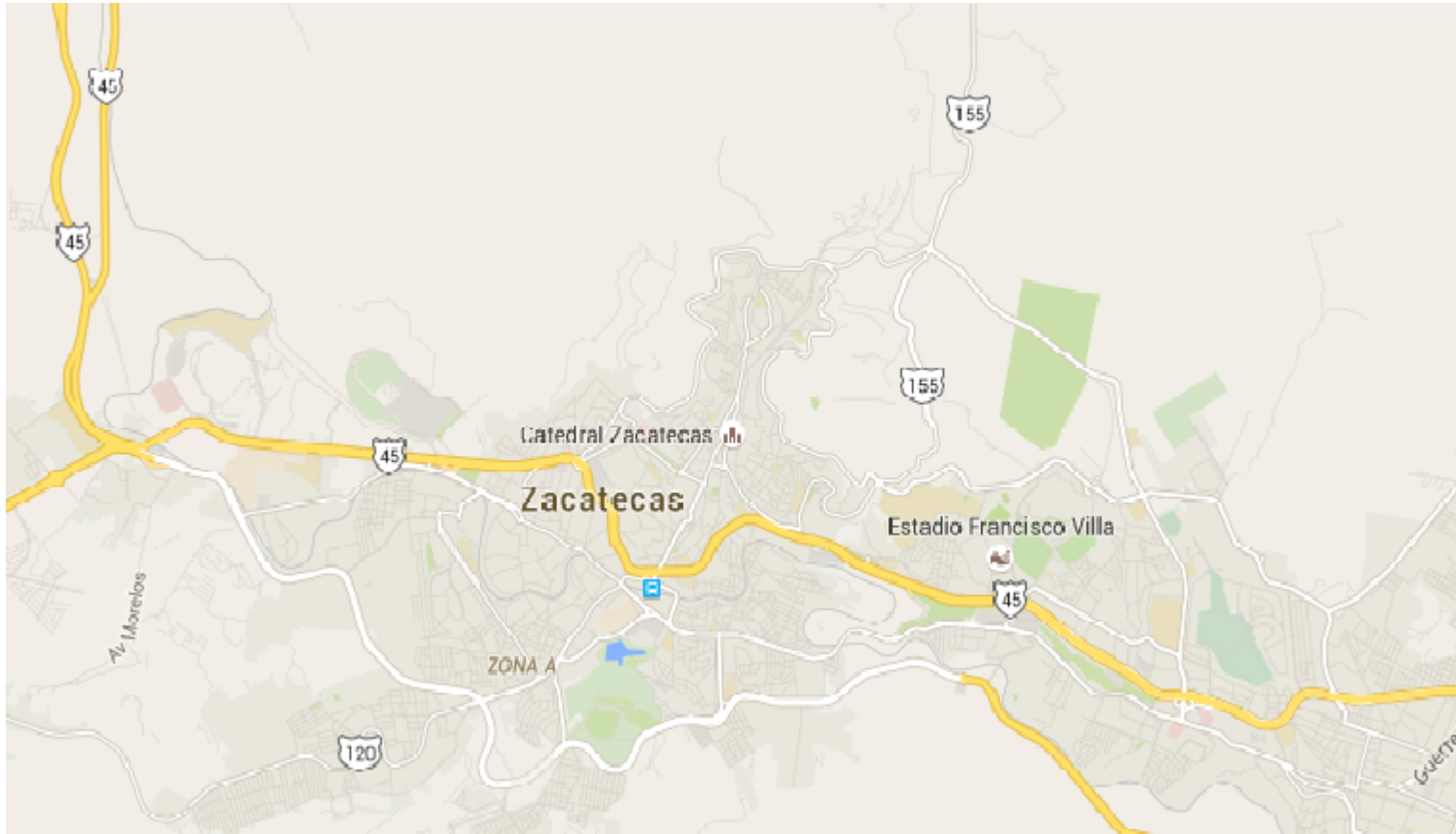
Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena °	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el “ Sistema de Distritación SID 2015 del INE ”, se tiene que este distrito de Zacatecas se conforma por población meramente del municipio sin mezclar otros.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		<p>El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.</p> <p>De esta manera dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la “Matriz de jerarquías de criterios” que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.</p> <p>En la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad, continuidad geográfica y tiempos de traslado.</p> <p>Está distrito es idóneo respecto a su población, pertenece principalmente a la zona centro del Estado y se compone por secciones urbanas y rurales del mismo municipio, por lo que no se tiene ningún problema en cuanto a los tiempos de traslado ya que beneficia los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así</p>

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>mismo, optimiza la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>Está conformación resulta ser idónea debido a que se equilibra la media poblacional cumpliendo con todos los criterios del INE aplicados para el estado de Zacatecas.</p> <p>Es importante señalar que si bien, este distrito se encuentra cerca del -15% de desviación poblacional; lo cierto es que dicho distrito se mantiene dentro del rango del +-15% con lo cual se observa la regla operativa del Criterio 2. Además de que este margen de diferencia con respecto al límite de desviación poblacional, permite que dicho distrito se mantenga por una temporalidad considerable dentro de la media poblacional.</p> <p>Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p> <p>Por último la conformación de este distrito garantiza que en los</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

									procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---



Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 1'490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

10	CALERA	39863			
	MORELOS	11504			
	PÁNUCO	16540			
	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	5868			
	POBLACIÓN TOTAL	73,775	82815	-9040	-10.92%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el “ Sistema de Distritación SID 2015 del INE ”, se tiene que se conservan los municipios de Morelos, Pánuco y Gral. Enrique Estrada, que actualmente pertenecen al distrito III con cabecera distrital en Calera; se desagrega de esta propuesta de distrito al municipio de Vetagrande, sin embargo, se mantiene un equilibrio poblacional adecuado.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena. Este distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la “Matriz de jerarquías de criterios” que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional. Aunado a lo anterior, en la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad, continuidad geográfica. El tiempo de traslado entre las cabeceras municipales

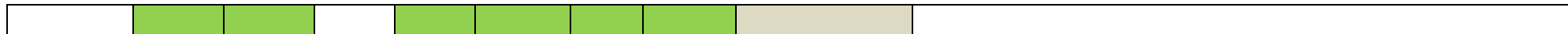
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>más alejadas, es decir, de Calera a Pánuco es de 21 minutos, tiempo que se calcula a una velocidad promedio de 100 km/hr, toda vez que existe una distancia de 36 kilómetros, de conformidad con la información consultada en la “Tabla de Distancias entre Municipios del Estado de Zacatecas” elaborada de acuerdo con las distancias que aparecen en el Mapa de Carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)”.</p> <p>Es importante señalar que si bien, con la separación del municipio de Vetagrande que originalmente integraba a este distrito, genera que esta propuesta de conformación distrital se encuentre cerca del -15% de desviación poblacional; lo cierto es que dicho distrito se mantiene dentro del rango del +-15% con lo cual se observa la regla operativa del Criterio 2. Además de que este margen de diferencia con respecto al límite de desviación poblacional, permite que dicho distrito se mantenga por una temporalidad considerable dentro de la media poblacional.</p> <p>Está conformación resulta ser idónea debido a que los municipios que se pretenden conformar como un distrito electoral pertenecen principalmente a la zona centro del Estado y tienen las mismas actividades económicas, es decir, se dedican a la agricultura y ganadería según los datos obtenidos en la “Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México” para el Estado de Zacatecas, de igual manera tienen vecindad, en virtud de que existen carreteras estatales en óptimas condiciones de acuerdo al Mapa de Carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el estado de Zacatecas, como sería la número 49 que conecta al municipio de Calera con el municipio de Gral. Enrique Estrada, la 49 y la 54 que conecta a Calera con los municipios de Pánuco y Morelos las cuales garantizan una efectiva vía de comunicación.</p> <p>Debido a que estos municipios han permanecido como distrito en diversos procesos electorales, se identifican plenamente.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

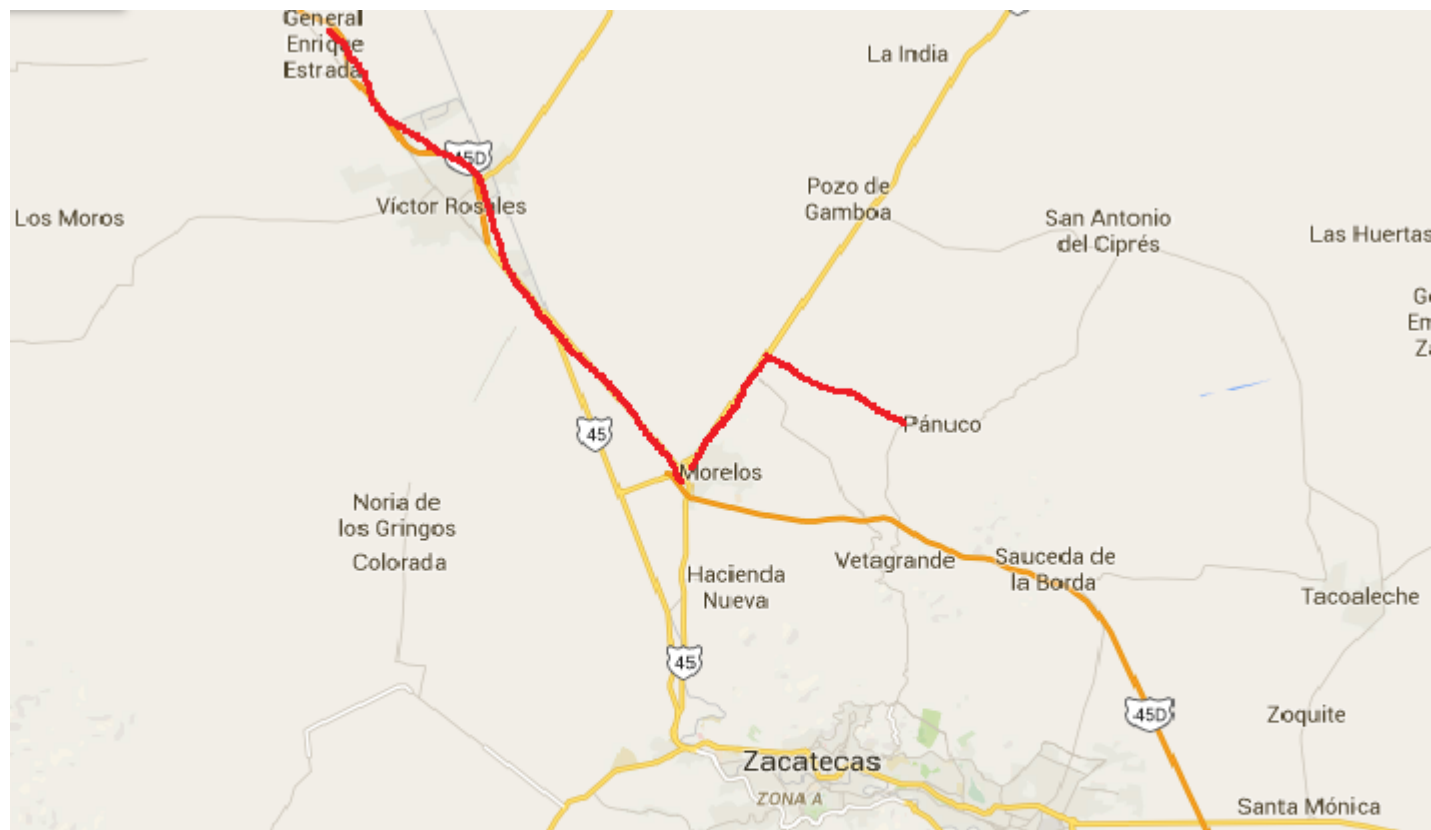
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

									<p>Por otra parte, en esta propuesta de conformación distrital, se consideran óptimos los tiempos de traslado entre las secciones que conforman cada municipio y las cabeceras municipales lo cual fortalece los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega-recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>En cuanto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p> <p>Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Calera – Morelos	8
Calera – General Enrique Estrada	6
Calera – Pánuco	36

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 1'490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

11	FRESNILLO	84490			
	POBLACIÓN TOTAL	84,490	82815	1675	2.02%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena °	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el “ Sistema de Distritación SID 2015 del INE ”, se propone que el municipio de Fresnillo sea dividido en tres distritos electorales debido a su número de población, lo anterior para lograr obtener un equilibrio poblacional idóneo apegado a la media poblacional estatal. En ese tenor, este distrito identificado con el número 11 sería el primero de los 3 y se compone con secciones urbanas y rurales del mismo municipio.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		<p>El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.</p> <p>En la última distritación de Zacatecas aprobada por la H. Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado y publicada en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado el 12 de agosto del año 2000, se tiene que este municipio fue fraccionado para conformar dos (2) distritos, en virtud del número poblacional que presentaba; ahora se hace necesario fraccionarlo en 3 distritos, puesto que en base al último Censo General de Población y Vivienda de 2010 su población total es de 213,189.</p> <p>Este distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la “Matriz de jerarquías de criterios” que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.</p>

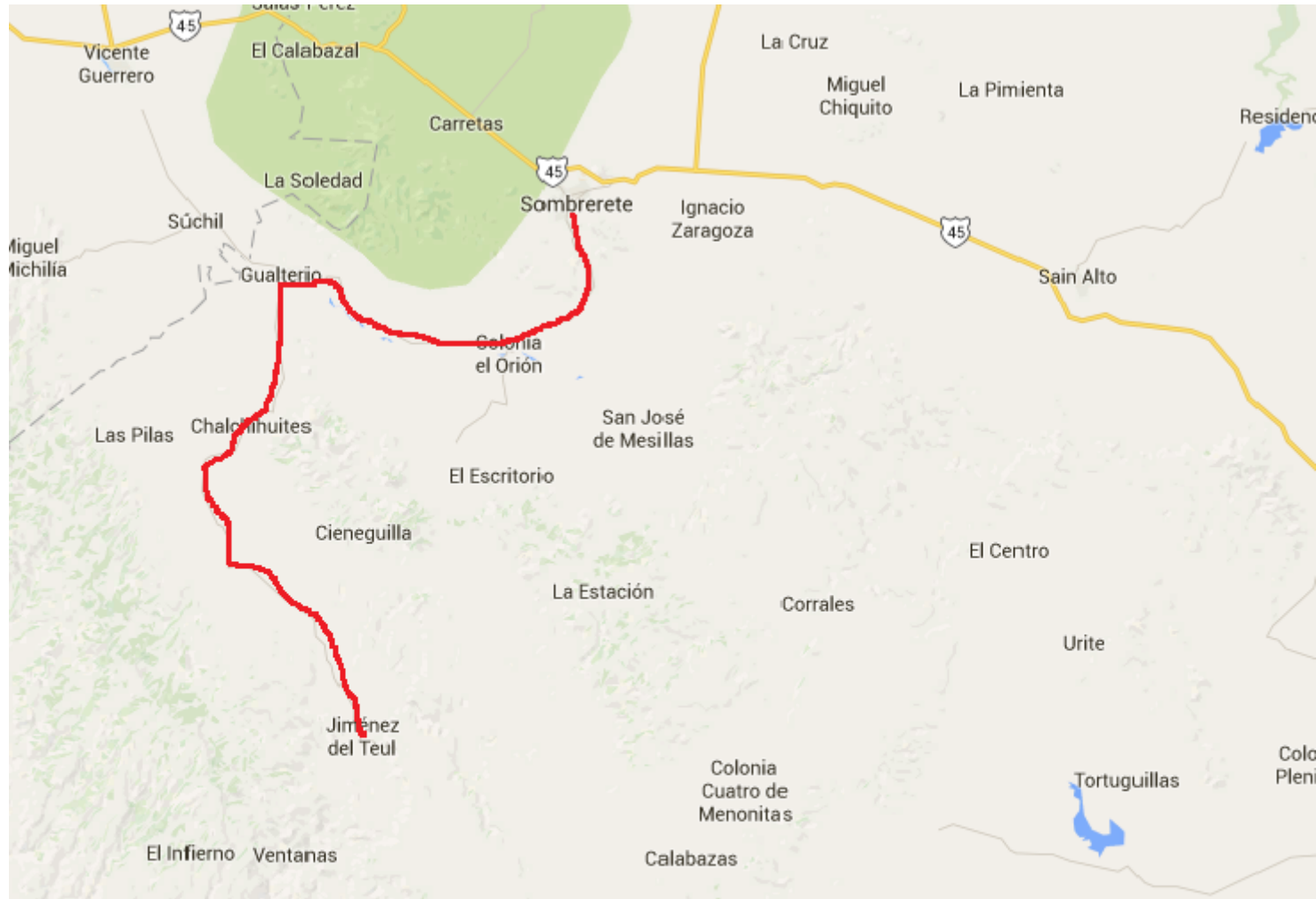
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>Aunado a lo anterior, en la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad, continuidad geográfica.</p> <p>El tiempo de traslado se cumple en virtud de que no comparte agrupación con otros municipios para conformar el distrito y se realiza al interior del municipio, por lo anterior esta conformación resulta ser idónea debido a que solo se distribuye la población del mismo municipio, lo cual fortalece los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega-recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>En cuanto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

									Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Sombrerete – Chalchihuites	49
Sombrerete – Jiménez del Teul	83

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 1'490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

12	FRESNILLO	82493			
	POBLACIÓN TOTAL	82,493	82815	-322	-0.39%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						<p>En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el “Sistema de Distritación SID 2015 del INE”, se propone que el municipio de Fresnillo sea dividido en tres distritos electorales debido a su gran número de población, lo anterior para lograr obtener un equilibrio poblacional idóneo apegado a la media poblacional estatal. En ese tenor, este distrito identificado con el número 12 sería el segundo de los 3 y se compone con secciones urbanas y rurales del mismo municipio.</p> <p>El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.</p>
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		<p>En la última distritación de Zacatecas aprobada por la H. Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado y publicada en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado el 12 de agosto del año 2000, se tiene que este municipio fue fraccionado para conformar dos (2) distritos, en virtud del número poblacional que presentaba; ahora se hace necesario fraccionarlo en 3 distritos, puesto que en base al último Censo General de Población y Vivienda de 2010 su población total es de 213,189.</p> <p>Este distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la “Matriz de jerarquías de criterios” que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.</p> <p>Aunado a lo anterior, en la conformación de este distrito se</p>

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad, continuidad geográfica.</p> <p>El tiempo de traslado se cumple en virtud de que no comparte agrupación con otros municipios para conformar el distrito y se realiza al interior del municipio, por lo anterior esta conformación resulta ser idónea debido a que solo se distribuye la población del mismo municipio, lo cual fortalece los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega-recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>En cuanto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

										Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 1'490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

13	FRESNILLO	48637			
	VALPARAÍSO	33347			
	POBLACIÓN TOTAL	81,984	82815	-831	-1.00%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el “ Sistema de Distritación SID 2015 del INE ”, se propone que el municipio de Fresnillo sea dividido en tres distritos electorales debido a su gran número de población, lo anterior para lograr obtener un equilibrio poblacional idóneo apegado a la media poblacional estatal. En ese tenor, este distrito identificado con el número 13 sería el tercero y se compone con secciones urbanas y rurales del mismo municipio.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		<p>El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.</p> <p>De conformidad con el último Censo de General de Población y Vivienda 2010, se hace necesario fraccionar a este municipio en 3 distritos, puesto que su población total es de 213,189.</p> <p>Este distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la “Matriz de jerarquías de criterios” que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.</p> <p>Aunado a lo anterior, en la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad, continuidad</p>

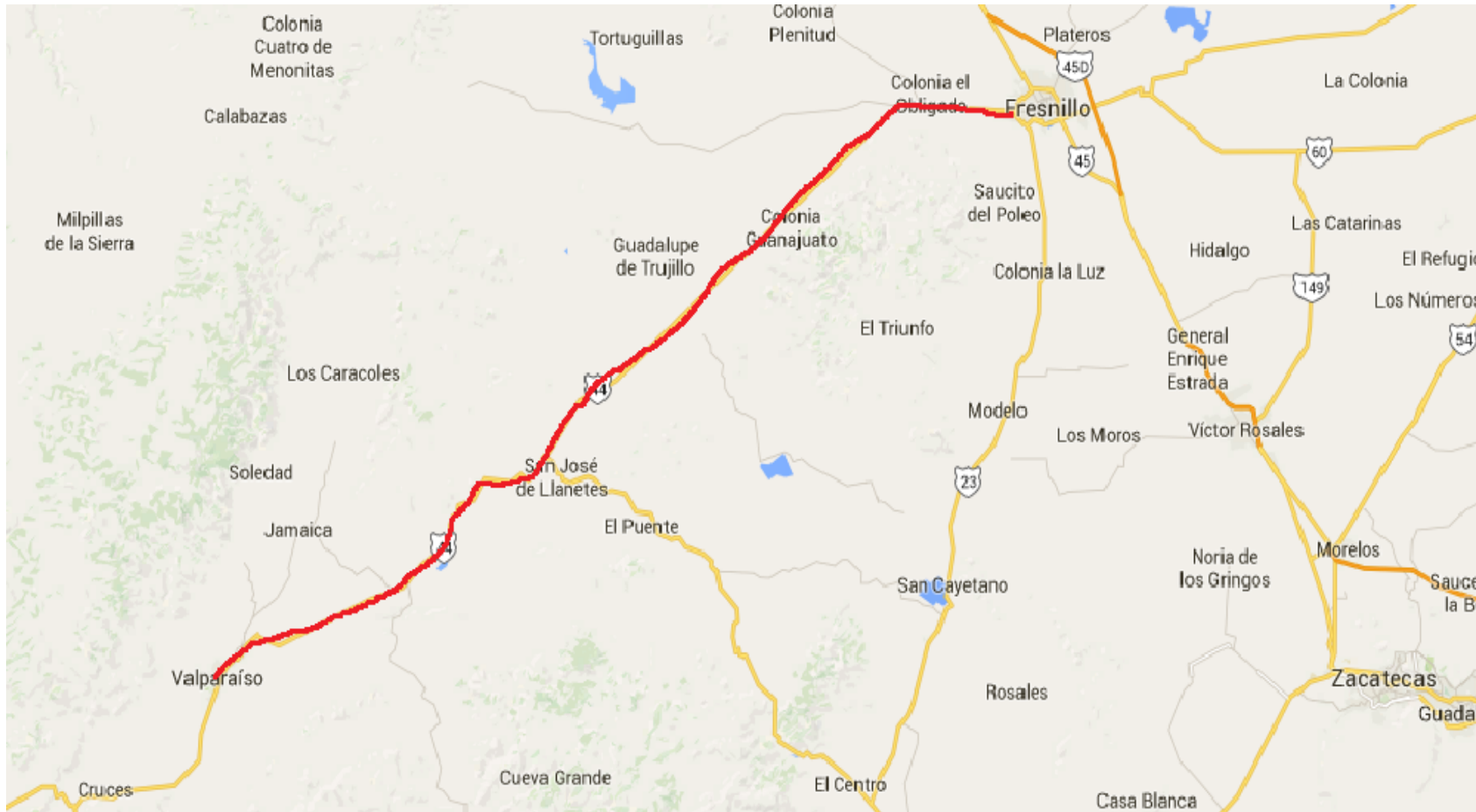
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>geográfica.</p> <p>El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 1 hora con 17 minutos, lo cual es coincidente con la distancia que existe entre ambas cabeceras municipales de conformidad con la “Tabla de Distancias entre Municipios del Estado de Zacatecas” elaborada de acuerdo con las distancias que aparecen en el Mapa de Carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)”, que es de 90 kilómetros, trasladándose a una velocidad promedio de 100 kms/hr.</p> <p>Está conformación resulta ser idónea debido a que los municipios que se pretenden conformar como un distrito electoral pertenecen principalmente a la zona suroeste del Estado y tienen las mismas actividades económicas, es decir, se dedican a la agricultura y ganadería según los datos obtenidos en la “Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México” para el Estado de Zacatecas, de igual manera tienen vecindad en virtud de que la carretera federal número 44 que conecta el municipio de Valparaíso con Fresnillo, se encuentra óptimas condiciones de acuerdo al Mapa de Carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el estado de Zacatecas, la cual garantiza una efectiva vía de comunicación.</p> <p>Otro dato que permite hacer factible esta conformación es que normalmente la población de Valparaíso acude para realizar cualquier trámite administrativo o servicios de salud y educación al municipio de Fresnillo debido a que es el municipio más cercano con mayor infraestructura.</p> <p>Por otra parte, en esta propuesta de conformación distrital, se consideran óptimos los tiempos de traslado entre las secciones que conforman cada municipio y las cabeceras municipales lo cual fortalece los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega-recepción de los paquetes</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

									<p>electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>En cuanto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p> <p>Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Fresnillo – Valparaíso	90

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 1'490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

14	CONCEPCIÓN DEL ORO	12813			
	CAÑITAS	8239			
	MAZAPIL	17802			
	SALVADOR	2700			
	MELCHOR OCAMPO	2662			
	VILLA DE COS	34337			
	POBLACIÓN TOTAL	78,553	82815	-4262	-5.15%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		Este distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional. Aunado a lo anterior, en la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad, continuidad geográfica.</p> <p>El tiempo de traslado que el Sistema de distritación del INE arroja entre cabeceras municipales es de 2 horas con 7 minutos, lo cual es cercano a la realidad; puesto que la cabecera más lejana en este distrito sería del municipio de Concepción del Oro que actualmente es cabecera distrital, al municipio de Cañitas de Felipe Pescador, lo cual se traduce en una distancia de 250 kilómetros y que se realizaría en un tiempo de traslado de aproximadamente 2 horas con 45 minutos, ello calculado a una velocidad promedio de 100 Kms/hr. Cabe señalar que dicha distancia fue consultada en base a la “Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas”, asimismo se advierte que existen vías de comunicación idóneas de intercomunicación con los municipios, toda vez que la carretera federal número 54 y diversos tramos carreteros interestatales sin número, conectan al municipio de Concepción del Oro con los municipios de Melchor Ocampo, El Salvador, Mazapil, Villa de Cos y Cañitas de Felipe Pescador, lo cual garantiza la existencia de efectivas vías de comunicación.</p> <p>Es importante señalar que esta propuesta de conformación se encuentra dentro del límite del +- 15 % de la media poblacional para el Estado de Zacatecas, y que dicha conformación distrital prevalece con la inclusión del municipio de Cañitas de Felipe Pescador, que viene a generar un óptimo equilibrio poblacional.</p> <p>De igual forma vale la pena destacar, que los municipios que conforman a este distrito—con excepción del municipio de Cañitas de Felipe Pescador- conforman al actual distrito XVIII desde el año 2000, por lo que los pobladores de los municipios en mención se identifican con este distrito electoral dado que se han organizado 5 procesos electorales, lo que los identifica plenamente.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>Esta conformación resulta ser idónea debido a que los municipios que se pretenden conformar como un distrito electoral pertenecen principalmente a la zona norte del Estado y tienen las mismas actividades económicas, es decir, se dedican a la agricultura y ganadería según los datos obtenidos en la “Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México” para el Estado de Zacatecas, de igual manera tienen vecindad en virtud de que sí existen carreteras condiciones favorable que permite su comunicación.</p> <p>Por otra parte, en esta propuesta de conformación distrital, se consideran óptimos los tiempos de traslado entre las secciones que conforman cada municipio y las cabeceras municipales lo cual fortalece los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega-recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>En cuanto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

									Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

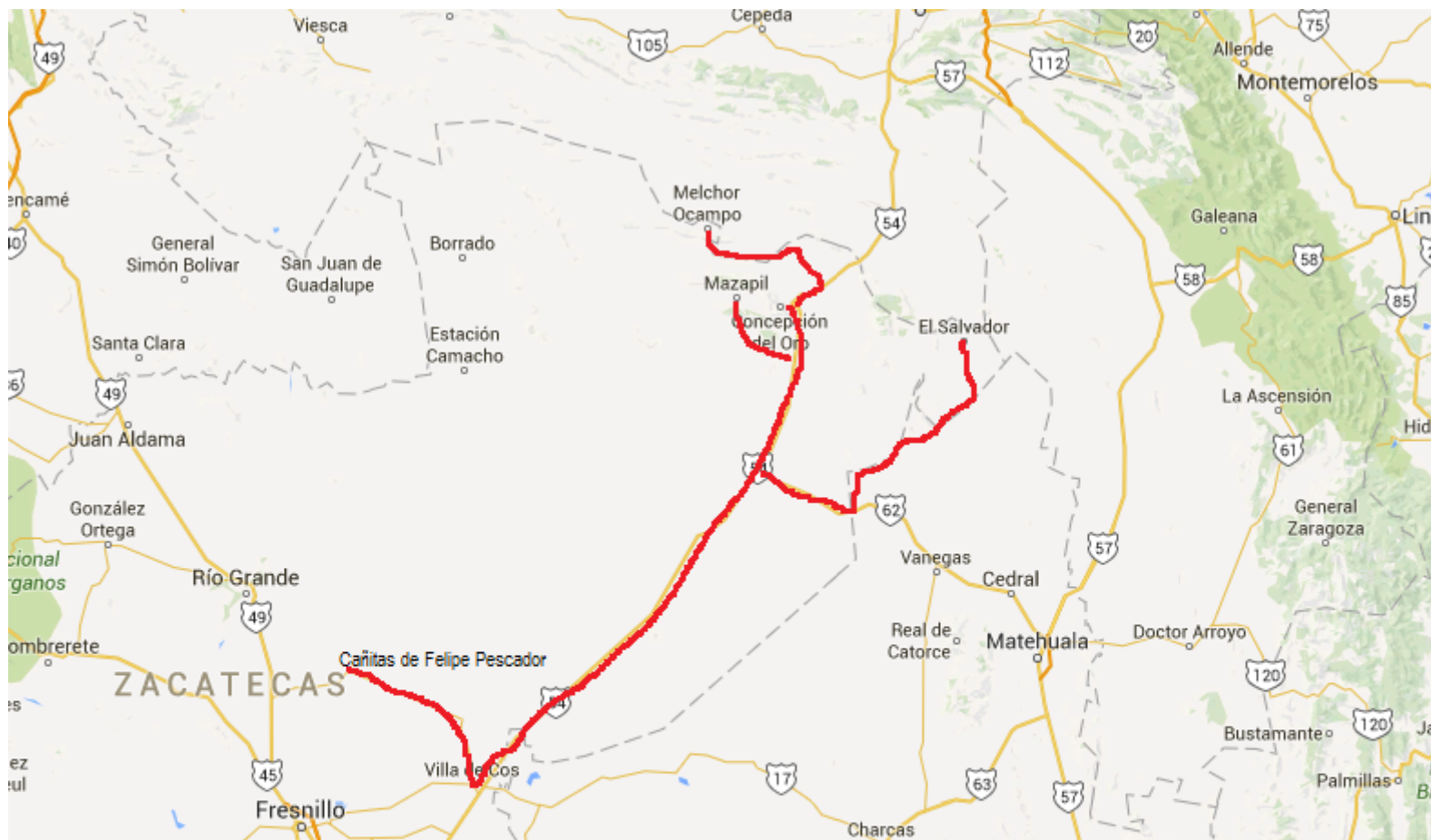


Tabla de distancias entre municipios	Km
Concepción del Oro – El Salvador	95
Concepción del Oro – Mazapil	18
Concepción del Oro – Melchor Ocampo	50
Concepción del Oro – Villa de Cos	192
Concepción del Oro – Cañitas de Felipe Pescador	250

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 1'490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

15	SOMBRERETE	61415			
	JIMENEZ DEL TEUL	4359			
	CHALCHIHUITES	10565			
	POBLACIÓN TOTAL	76,339	82815	-6476	-7.82%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		<p>Este distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.</p> <p>Aunado a lo anterior, en la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad, continuidad geográfica.</p> <p>El tiempo de traslado entre el municipio de Sombrerete al</p>

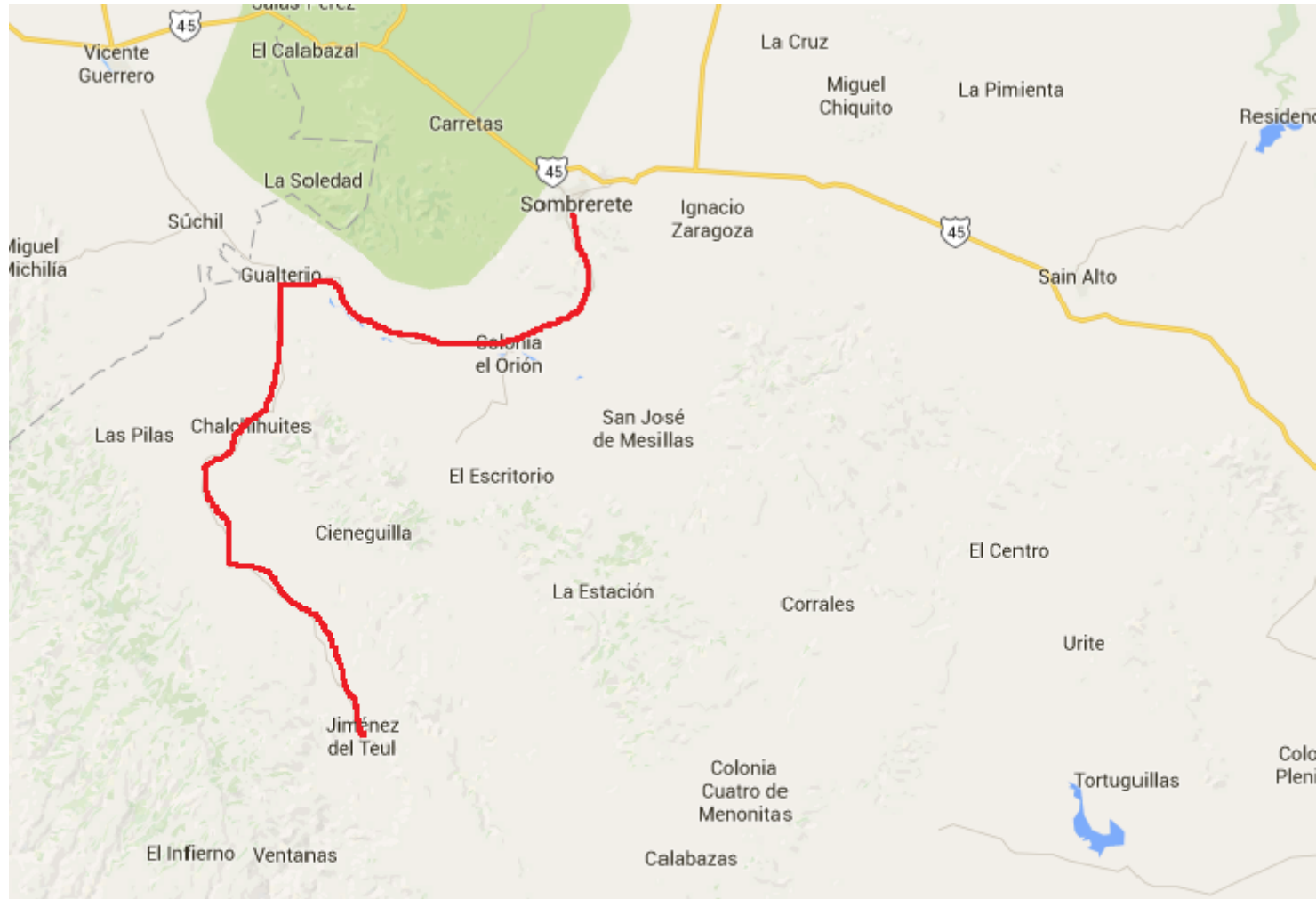
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>municipio de Jiménez del Teul que es la cabecera municipal más alejada, el sistema de distritación del INE marca que el tiempo de traslado es de 1 hora con nueve minutos, lo cual es viable toda vez que existe una distancia de 83 kilómetros de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas.</p> <p>Es importante señalar que el hecho de que esta conformación distrital prevalezca, no desconcierta a los pobladores en virtud de que se identifican con este distrito electoral dado que se han organizado 5 procesos electorales, lo que los identifica plenamente.</p> <p>Este bloque resulta ser idóneo debido a que los municipios que se pretenden conformar como un distrito electoral pertenecen principalmente a la zona noroeste del Estado y tienen las mismas actividades económicas, es decir, se dedican a la agricultura y ganadería según los datos obtenidos en la “Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México” para el Estado de Zacatecas, de igual manera tienen vecindad en virtud de que sí existen carreteras en óptimas condiciones que permite su comunicación de acuerdo a los datos obtenidos en la SCT; toda vez que existen diversos tramos carreteros interestatales sin número, que conectan al municipio de Sombrerete con los municipios de Chalchihuites y Jiménez del Teul, lo cual garantiza la existencia de efectivas vías de comunicación.</p> <p>Por otra parte, en esta propuesta de conformación distrital, se consideran óptimos los tiempos de traslado entre las secciones que conforman cada municipio y las cabeceras municipales lo cual fortalece los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega-recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

									<p>En cuanto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p> <p>Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Sombrerete – Chalchihuites	49
Sombrerete – Jiménez del Teul	83

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 1'490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

16	JUAN ALDAMA-RÍO GRANDE	30336			
	GRAL. FCO. R. MURGUÍA	21968			
	MIGUEL AUZA	22208			
	POBLACIÓN TOTAL	74,512	82815	-8303	-10.03%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						<p>En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el “Sistema de Distritación SID 2015 del INE”, se tiene que los municipios de Gral. Francisco R. Murguía, Miguel Auza y Juan Aldama del actual distrito XVII, se conservan en la conformación de este distrito y solo se agrega a esta propuesta una parte de secciones de la zona norte del municipio de Río Grande con la finalidad de equilibrar la población y alcanzar la media estatal.</p> <p>El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.</p> <p>El criterio número 4 de integridad municipal, se rompe desde el momento en que se agregan secciones del municipio de Río Grande a este distrito.</p>
Cumple	✓	✓		x	✓	✓	✓		<p>La partición que se hizo en el municipio de Río Grande a efecto de trasladar algunas de sus secciones para conformar este distrito genero que se encuentre dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la “Matriz de jerarquías de criterios” que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.</p> <p>Aunado a lo anterior, en la conformación de este distrito se</p>

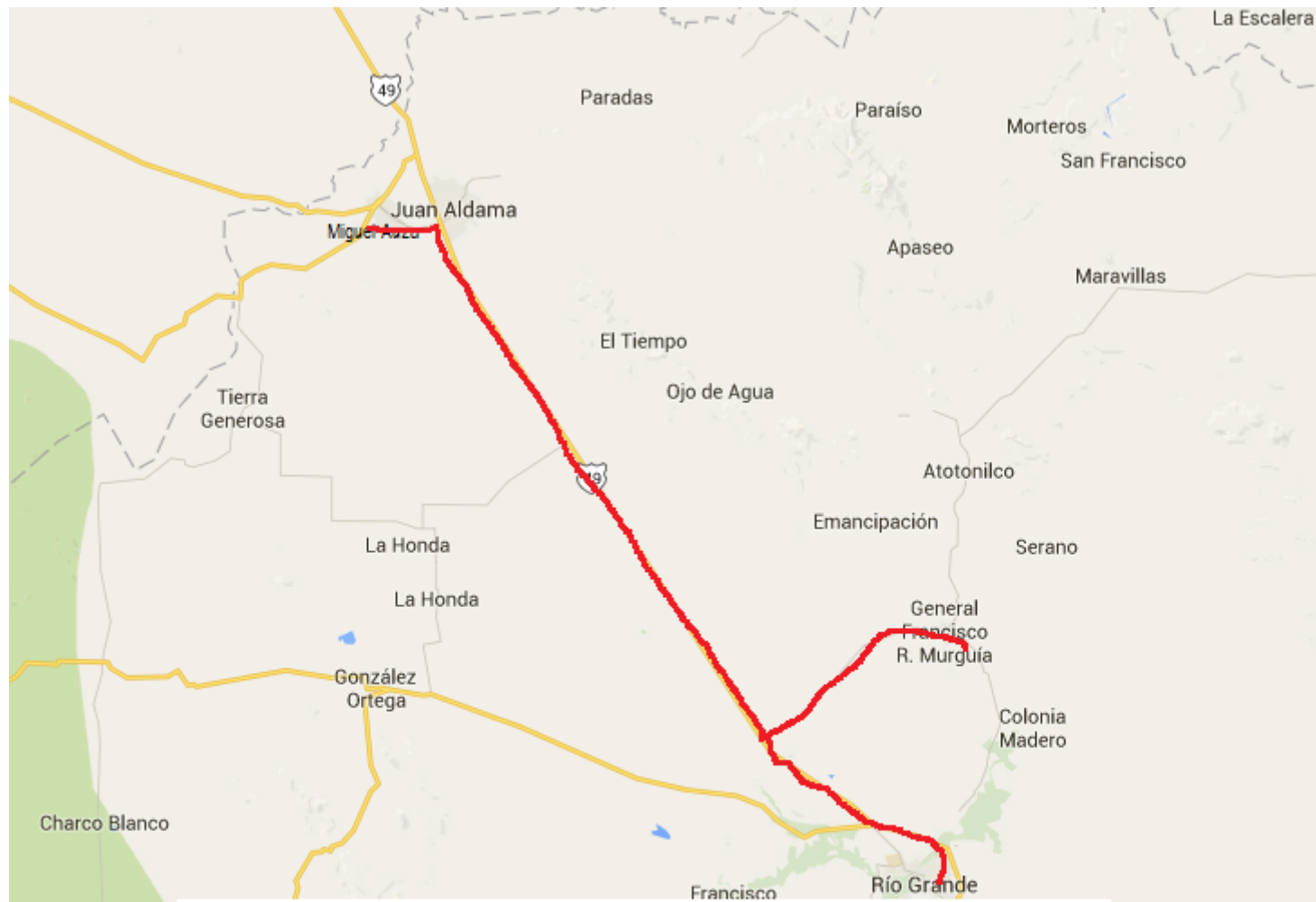
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe compacidad y continuidad geográfica.</p> <p>El tiempo de traslado entre el municipio de Juan Aldama que eventualmente reuniría las características para quedar como cabecera distrital, al municipio de Río Grande, es de aproximadamente 1 hora con nueve minutos, lo cual es viable toda vez que existe una distancia de 65 kilómetros a una velocidad promedio de 100 kms/hr, de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas.</p> <p>Es importante señalar que esta propuesta de conformación se encuentra dentro del rango del +- 15 % de la media poblacional para el Estado de Zacatecas, por lo que resulta ser idónea debido a que los municipios que se pretenden conformar como un distrito electoral pertenecen principalmente a la zona norte del Estado y tienen las mismas actividades económicas, es decir, se dedican a la agricultura y ganadería según los datos obtenidos en la “Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México” para el Estado de Zacatecas, de igual manera tienen vecindad en virtud de que existen carreteras estatales en óptimas condiciones que permite su comunicación de acuerdo a los datos obtenidos en la SCT; toda vez que la carretera federal número 49, así como diversos tramos interestatales sin número conectan al municipio de Juan Aldama con los municipios de Miguel Auza y Francisco R. Murguía, lo cual garantiza la existencia de efectivas vías de comunicación.</p> <p>Por otra parte, en esta propuesta de conformación distrital, se consideran óptimos los tiempos de traslado entre las secciones que conforman cada municipio y las cabeceras municipales lo cual fortalece los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega-recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>En cuanto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p> <p>Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Juan Aldama – Río Grande	65
Juan Aldama – Gral. Francisco R. Murguía	65
Juan Aldama - Miguel Auza	5

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 1'490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

17	RÍO GRANDE	52940			
	SAÍN ALTO	21545			
	POBLACIÓN TOTAL	74,485	82815	-8330	-10.06%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x	x					<p>En la propuesta de conformación de éste distrito realizada por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas utilizando el “Sistema de Distritación SID 2015 del INE”, se tiene que del actual distrito XII se conservan los municipios de Sain Alto y Río Grande quien eventualmente podría considerarse como cabecera distrital; cabe señalar que en esta conformación actual se desagrega al municipio de Cañitas de Felipe Pescador, lo cual permitió que existiera un mejor equilibrio poblacional dado que se encuentra ligeramente por arriba del -15% de desviación poblacional permitida, así mismo una parte de secciones del norte del municipio de Río Grande se le desagregaron para ser incorporadas al municipio de Juan Aldama.</p> <p>El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.</p> <p>El criterio número 4 de integridad municipal, se rompe desde el momento en que se desagregaron diversas secciones del municipio de Río Grande para ser incorporadas al nuevo distrito XVI.</p>
Cumple	✓	✓			✓	✓	✓		<p>De esta manera dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la “Matriz de jerarquías de criterios” que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.</p> <p>En la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el</p>

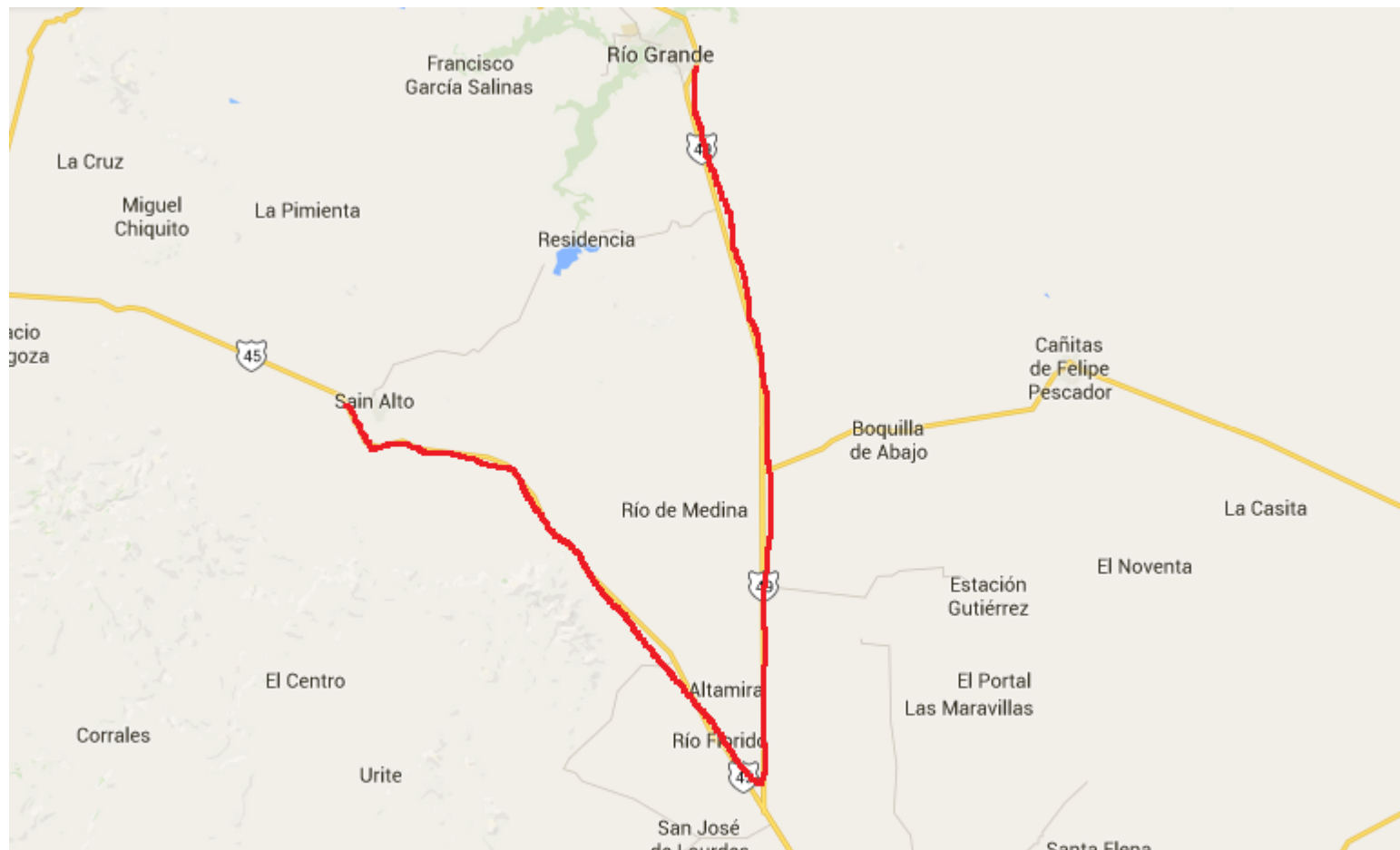
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>Acuerdo INE/CG195/2015, se cumple con el equilibrio poblacional, con la población media estatal, compacidad, continuidad geográfica.</p> <p>El tiempo de traslado entre el municipio de Río Grande que eventualmente reuniría las características para quedar como cabecera distrital, al municipio de Sain Alto, es de aproximadamente 1 hora con 10 minutos a una velocidad aproximada de 100 kms/hr, lo cual es viable toda vez que existe una distancia de 110 kilómetros de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas.</p> <p>Es importante señalar que esta propuesta de conformación se encuentra dentro del límite del +- 15 % de la media poblacional para el Estado de Zacatecas, y rompe con solo un criterio que es el de integridad municipal, lo anterior debido a que se tienen que equilibrar dos municipios que reúnen temporalmente las características para conformar la cabecera distrital que son Río Grande y Juan Aldama.</p> <p>Está conformación resulta ser idónea debido a que los municipios que se pretenden conformar como un distrito electoral pertenecen principalmente a la zona norte del Estado y tienen las mismas actividades económicas, es decir, se dedican a la agricultura y ganadería según los datos obtenidos en la “Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México” para el Estado de Zacatecas, de igual manera tienen vecindad en virtud de que existen carreteras estatales en óptimas condiciones que permite su comunicación de acuerdo a los datos obtenidos en la SCT. Toda vez que la carretera federal número 49 y 45 conectan al municipio de Río Grande con el municipio de Saín Alto, lo cual garantiza la existencia de efectivas vías de comunicación.</p> <p>Es importante señalar que la población del municipio de Sain Alto para cualquier trámite administrativo o servicios de salud acuden al municipio de Río Grande por lo que se identifican plenamente estos</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

									<p>dos municipios.</p> <p>Por otra parte, en esta propuesta de conformación distrital, se consideran óptimos los tiempos de traslado entre las secciones que conforman cada municipio y las cabeceras municipales lo cual fortalece los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega-recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>En cuanto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p> <p>Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Tablas de distancias entre municipios	Km
Río grande – Sain Alto	90

Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POR MUNICIPIO	MEDIA POBLACIONAL=CGPV 2010 1'490,668/18 Distritos	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-------------------------	--	------------------------------------	--

18	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN.	25493			
	VILLANUEVA	29469			
	ATOLINGA	2692			
	BENITO JUÁREZ	4372			
	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	1609			
	HUANUSCO	4300			
	MOMAX	2529			
	TABASCO	15656			
	TEPECHITLÁN	8228			
	POBLACIÓN TOTAL	94,348	82815	11533	13.93%

Criterios en orden de Jerarquía	1°	2°	3	4	5°	6°	7°	8°	COMENTARIOS
	Equilibrio Poblacional	Equilibrio Poblacional	Población indígena	Integridad municipal	Compacidad	Tiempos de traslado	Continuidad Geográfica	Factores Socioeconómicos Criterio externo	
No aplica			x						El criterio número 3 no es aplicable en el Estado de Zacatecas dado que no cuenta con población indígena.
Cumple	✓	✓		✓	✓	✓	✓		Este distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15% y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

									<p>Aunado a lo anterior, en la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe compacidad y continuidad geográfica.</p> <p>El tiempo de traslado entre el municipio de Villanueva que en esta conformación distrital sería la cabecera municipal más alejada al municipio de Tlaltenango, que eventualmente reuniría las características para quedar como cabecera distrital, es de aproximadamente 1 hora con 30 minutos, lo cual es viable toda vez que existe una distancia de 163 kilómetros a una velocidad promedio de 100 kms/hr, de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas.</p> <p>Es importante señalar que si bien esta propuesta de conformación se encuentra muy cercana al límite del +15 % de desviación poblacional permitido respecto a la media poblacional para el Estado de Zacatecas, lo cierto es que en estos municipios existe índices considerables de migración de conformidad con los datos arrojados en el XII Censo de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por lo que este rango de población tendería a ir a la baja.</p> <p>Por otro lado, está conformación resulta ser idónea debido a que los municipios que se pretenden conformar como un distrito electoral pertenecen principalmente tienen vecindad y coinciden con las mismas actividades económicas, es decir, se dedican a la agricultura y ganadería según los datos obtenidos en la “Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México” para el Estado de Zacatecas, de igual manera existen carreteras estatales en buenas condiciones que permite su comunicación de acuerdo a los datos obtenidos en la SCT. Toda vez que la carretera federal número 23, conectan al municipio de Tlaltenango con los municipios de Tepechitlán, Momax y diversos tramos carreteros</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

								<p>interestatales sin número conectan a los municipios de Atolinga y Benito Juárez; y para conectar a Tlaltenango con los municipios de Huanusco, Tabasco y Villanueva sería a través de la carretera interestatal que cruza por la Sierra de Morones, y posteriormente por la carretera federal número 54, lo cual garantiza la existencia de efectivas vías de comunicación. De igual forma existe una carretera interestatal sin número que conecta al municipio de Villanueva con el municipio del Plateado de Joaquín Amaro.</p> <p>Por otra parte, en esta propuesta de conformación distrital, se consideran óptimos los tiempos de traslado entre las secciones que conforman cada municipio y las cabeceras municipales lo cual fortalece los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega-recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.</p> <p>En cuanto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, apoya en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad.</p> <p>Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ

									Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ en consenso con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ



Fuente: Tabla de distancias entre municipios del Estado de Zacatecas, editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.



Asunto: Registro Propuesta de Distritación, Zac.

Zacatecas, Zac. a 20 de mayo del 2015

C. MARTÍN GUTIÉRREZ ESCOBEDO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE
ELECTORES DEL INE EN EL ESTADO
DE ZACATECAS.
P R E S E N T E .

Lic. José Martín Reyes Sánchez, con la personería que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Comisión, como Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, por medio del presente escrito, vengo a presentar de manera digital y justificación impresa de la **propuesta del escenario para la Distritación del marco Geográfico Electoral del Estado de Zacatecas**; mencionando los siguientes.

ANTECEDENTES:

1.- El 10 de febrero del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se *reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral*"

2.- El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3.- El 20 de junio del 2014, el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, instruyó a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, inicie los trabajos tendientes a formular los proyectos para la nueva demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

4.- El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación".



5.- El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el *“Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017”*

6.- En fecha 23 de marzo del 2015 el Consejero Presidente del Instituto Electoral Local de Zacatecas comunicó al Instituto Nacional Electoral que la Legislatura del Estado tiene programadas modificaciones a la Ley Electoral Local, entre lo que se encuentra el tema de la fecha de inicio del proceso local 2016, que eventualmente sería en los meses de septiembre u octubre del año previo al de la elección, es decir, se adelantaría de 3 a 4 meses, por lo que solicitó la inclusión de la entidad federativa Zacatecas, dentro del Primer Bloque determinado en el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015.

CONSIDERACIONES

De esta forma, el Instituto Nacional Electoral debe llevar a cabo los trabajos necesarios para aprobar la demarcación de los distritos electorales a utilizarse en los procesos electorales locales 2015-2016.

Entre los estados considerados en el proyecto de distritación es el Estado de Zacatecas, el cual debe ser entregado 90 días antes del inicio del año electoral respectivo en cumplimiento de lo que establece el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que para realizar los trabajos mencionados se requiere un Marco Geográfico Electoral, para que, con base en éste se formulen los escenarios de la nueva demarcación territorial. Tomando como criterios esenciales la dinámica demográfica, la geografía y sus accidentes, la obligación de proteger la integridad territorial de las comunidades indígenas y los aspectos operativos e informáticos, variables que son de esencial importancia para la nueva demarcación territorial.

Que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba los catálogos de municipios y secciones del Estado de Zacatecas entre otros estados, como insumo para la definición de los proyectos de distritación local.

Que el Partido Revolucionario Institucional tiene especial interés en que se realice la Distritación del Estado de Zacatecas, por lo que participa en los trabajos en mención ante los Órganos Electorales Correspondientes.

Que el Partido que represento busca que se haga una Distritación adecuada a la orografía que tiene el Estado, considerando las características sociales, culturales y económicas de las distintas regiones que presenta un estado tan vasto en cultura como Zacatecas.

Que con esta distritación no se contribuya en el abstencionismo en la emisión del voto en las elecciones locales, que motive el ejercicio del sufragio y se fortalezca la democracia; por tal motivo me permito expresar que **la propuesta de distritación que realizo en representación de mi partido es técnicamente**



justificable (se anexa justificación), aun y cuando tiene un costo, compacidad y población por encima del escenario presentado por el *Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*.

Por lo antes expuesto:

A esta H. Comisión Local, atentamente solicito.

PRIMERO.- Tenerme presentando en tiempo y forma propuesta del escenario para la Distritación del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Se realice el trámite correspondiente y se tome en cuenta la distritación propuesta, analizando la justificación que adjunto (Anexo 1).

TERCERO.- En su momento se ponga a consideración y aprobación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

A T E N T A M E N T E
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

LIC. JOSÉ MARTÍN REYES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE



Anexo 1

Justificación de la propuesta del escenario para la Distritación del marco Geográfico Electoral del Estado de Zacatecas.

La propuesta del escenario para la Distritación del marco Geográfico Electoral del Estado de Zacatecas se realizó siguiendo los criterios y reglas operativas aplicables en el análisis y delimitación territorial de los Estados, conforme al acuerdo INE/CG195/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Equilibrio Poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la legislatura del Estado se integra por 18 diputados electos por el principio de votación de Mayoría Relativa y 12 electos por el principio de Representación Proporcional; de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas mismos que enseguida se transcriben.

"Artículo 50

El Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se nombrará "Legislatura del Estado", integrada por representantes del Pueblo denominados Diputados, los que serán electos en su totalidad cada tres años.

Artículo 51

La Legislatura del Estado se integra con dieciocho diputados electos por el principio de votación de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y por doce diputados electos según el principio de representación proporcional, conforme al sistema de lista plurinominal votada en una sola circunscripción electoral. De estos últimos, dos deberán tener al momento de la elección, la calidad de migrantes o binacionales, en los términos que establezca la ley."

Por lo establecido en la carta magna en mención es que el proyecto presentado por el Partido Revolucionario Institucional es en base a 18 distritos uninominales.

Criterio 2



Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente **será la población media estatal.**

Para cumplir con el presente criterio se tomo en cuenta el número de habitantes del estado de acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, criterio establecido en el Sistema de Disertación del Instituto Nacional Electoral, con el cual se calculó la población media estatal considerándola como el resultado de la división de la población total estatal del Censo 2010 entre el número de distritos a conformar, en este caso siendo 18.

La población de cada Distrito Electoral es cercana a la población media estatal, como se puede apreciar en la propuesta presentada de acuerdo con los siguientes criterios.

La desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal es menor de $\pm 15\%$.

Distritos integrados con Municipios de población indígena

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Se verificaron las poblaciones del Estado de Zacatecas, concluyendo que no se encuentra encuadrado en estos criterios, por lo que no cuenta con Municipios con 40% o más de población indígena, por consecuencia, tampoco hay municipios colindantes con estas características

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Para este criterio se utilizó la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, siendo la unidad mínima, la sección electoral.

Se analizaron los municipios con población suficiente para conformar uno o más distritos enteros respetando la desviación máxima



poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal, entrando en este supuesto los municipios de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas, los cuales fueron considerados para conformar 3, 2 y 2 distritos respectivamente.

Se agruparon Municipios vecinos para conformar Distritos, sin comprometer el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando agrupaciones con menor desviación poblacional, realizándose las siguientes:

DISTRITO	MUNICIPIO
1	Jalpa Apozol Apulco Juchipila Mezquital del Oro Moyahua de Estrada Nochistlán de Mejía Santa María de la Paz Teúl de González Ortega Trinidad García de la Cadena
2	Pinos Villa Hidalgo
3	Loreto Villa García Noria de Ángeles Villa García
4	Ojocaliente Cuauhtémoc Gral. Pánfilo Natera Luis Moya
5	Guadalupe Genaro Codina
6	Guadalupe Trancoso
7	Jerez Susticacan Mote Escobedo Tepetongo
8	Zacatecas Vatagrande
9	Zacatecas
10	Calera Morelos



	Pánuco Gral. Enrique Estrada
11	Fresnillo
12	Fresnillo
13	Fresnillo Valparaíso
14	Villa de Cos Concepción del Oro Cañitas de Felipe Pescador Mazapil El Salvador Melchor Ocampo
15	Sombrerete Jiménez del Teul Chalchihuites
16	Juan Aldama Río Grande General Francisco R. Murguía Miguel Auza
17	Río Grande Saín Alto
18	Tlaltenango de Sánchez Román Villanueva Atolinga Benito Juárez El Plateado de Joaquín Amaro Huanusco Momax Tabasco Tepechitlan

Se unieron Municipios que exceden el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal procurando que al agruparlos con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos, buscando el Municipio vecino cuya población determinó a la agrupación con la menor desviación poblacional.

Se procuró el menor número de fracciones municipales, solo realizándose aquellas necesarias y adecuadas.

Compacidad

Criterio 5



En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Para dar cumplimiento con el presente criterio se realizó el proyecto en el Sistema de Distritación del Instituto Nacional Electoral mismo que aplica la fórmula matemática que optimiza la compacidad geométrica de los Distritos a conformar. Pero por la forma irregular del estado de Zacatecas y de los municipios que lo conforman, algunos distritos quedaron con forma de salamandra siendo el caso de aquellos principalmente compuestos por Tlaltenango de Sánchez Román, Villanueva, Atolinga, Benito Juárez, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Momax, Tabasco y Tepechitlan.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

En la propuesta presentada por el suscrito están considerados los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI, aunado a ello se consideraron las características y condiciones actuales de las carreteras, así como la dificultad de transitar en ellas.

En esta propuesta no se presentaron casos de municipios aislados, ya que en su elaboración se consideraron todas las posibles opciones para su conformación sin que se presentará un supuesto de esta clase.

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

En el presente proyecto se consideraron las unidades geográficas que cuentan discontinuidades territoriales en su conformación situación que se presenta en el estado de Zacatecas por su forma geográfica intermitente, presentándose principalmente en el Suroeste (parte de la sierra madre) y al noreste del Estado. En este sentido se realizó la agrupación de aquellas unidades que presentan discontinuidad geográfica dentro del rango de población autorizado, situación que se puede apreciar en la propuesta presentada, en las áreas antes mencionadas.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:



- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

En la propuesta realizada por el partido que represento, se han considerado los factores socio económicos de cada región, se cumplen con todos los criterios señalados en el cuerpo del presente documento, razón por la cual, de manera respetuosa solicito a esta H. Comisión su aprobación y respaldo, sabedor de su entrega en el trabajo que desempeñan y en contribuir en la democracia del país.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

JOSÉ MARTÍN REYES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE



DISTRITACIÓN: 32 ZACATECAS

Information panel for the district distribution map of Zacatecas. It includes a legend, a data table, and summary statistics.

Información

Districts

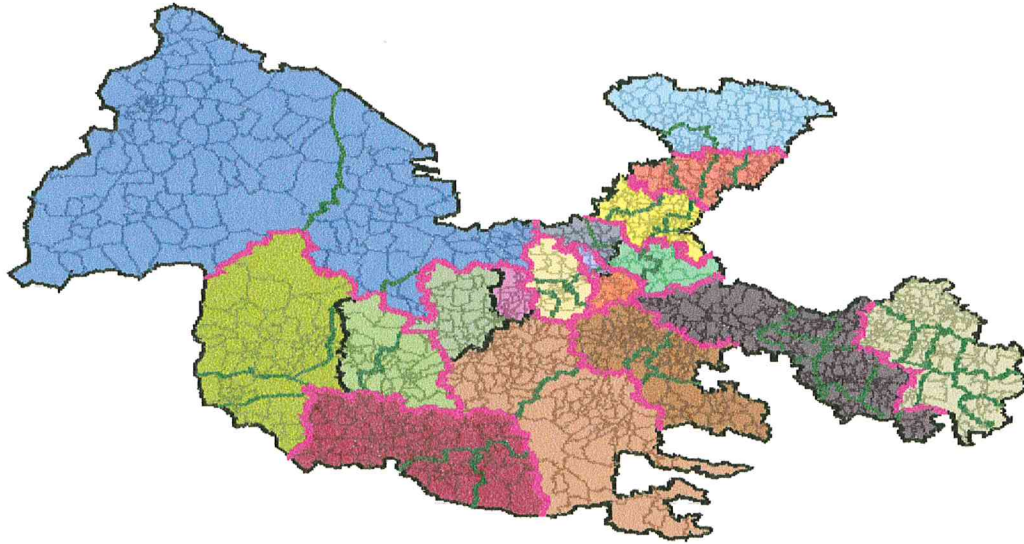
No	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Co
1	12.99%	93,572	10,757	0.749880	
2	6.57%	88,254	5,439	0.191715	
3	14.91%	95,166	12,351	0.988582	
4	4.77%	86,767	3,952	0.101218	
5	12.71%	93,339	10,524	0.717747	
6	12.55%	93,206	10,391	0.699721	
7	-9.54%	74,911	-7,904	0.404839	
8	-11.27%	73,479	-9,336	0.564822	
9	-11.34%	73,426	-9,389	0.571254	
10	-10.92%	73,775	-9,040	0.529574	
11	2.02%	84,490	1,675	0.018184	

Componente | **Ponderador** | **Total**

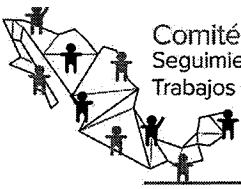
Poblacional	1.0	7,755,007
Compacidad	0.5	6,903,550
Costo		14,658,557

Tema: Información

Selección



139 km



ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

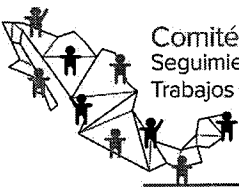
ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los



estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. Mediante oficio número IEEZ-01/0223/15 de fecha 23 de marzo del 2015, el Consejero Presidente del Instituto Electoral Local de Zacatecas comunicó a este Instituto que entre las modificaciones programadas de la Legislatura del Estado para ser aplicadas en la adecuación a la Ley Electoral Local, se encuentra el tema de la fecha de inicio del proceso local 2016, que eventualmente sería en los meses de septiembre u octubre del año previo al de la elección, es decir, se adelantaría de 3 a 4 meses, por lo que solicitó se incluya a esa entidad federativa dentro del Primer Bloque determinado en el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, petición que fue posible atender favorablemente y en consecuencia la referida entidad federativa quedó incluida en el primer bloque.
8. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
9. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Zacatecas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
10. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 105, párrafo 1 y 106, párrafo 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la Cartografía Electoral Local acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Zacatecas.

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. *La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. *Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.*
- c. *En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.*
- d. *Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.*

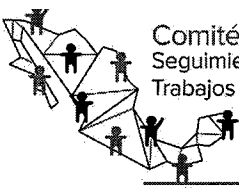
Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Zacatecas.



- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

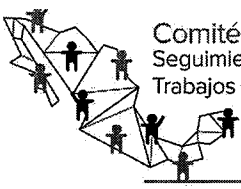
Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Zacatecas.



En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*

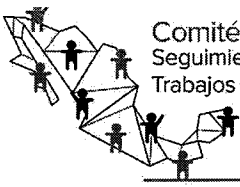
b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.



8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.
9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de **Zacatecas**:

I. Propuestas recibidas.

Se recibieron doce propuestas: del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas (IEEZ), de las representaciones ante la Comisión Local de Vigilancia del PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, PANAL, Partido Morena, Partido Humanista, Partido Encuentro Social y de la representación del PAN ante la CNV. Todas ellas presentan los mismos valores en la función de costo por lo que se considera que es una sola observación suscrita por todas las organizaciones mencionadas.

En el siguiente cuadro se describen las características de las propuestas, incluido el Segundo Escenario:

Zacatecas	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	9.106652	0.000000	2.178641	0.000000	6.928012	0.000000	NO	NO APLICA
IEEZ	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
PAN - CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
PRI - CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
PRD - CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
PT - CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
PVEM - CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
MC - CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
PANAL - CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
MORENA - CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
Partido Humanista CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA



Zacatecas	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Partido Encuentro Social CLV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA
PAN CNV	10.079338	0.972686	3.629051	1.45041	6.450286	-0.477626	NO	NO APLICA

II. Documentación adicional.

La propuesta del IEEZ presenta una justificación que se incluye en el Anexo 1.

III. Análisis.

Para atender la integración de un nuevo Escenario propuesto por el IEEZ, los diez partidos políticos acreditados ante la CLV y la representación del PAN ante la CNV, fue necesario que el Comité analizará su integración para constatar que atendiera, con que se señala en los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE, considerando: el equilibrio poblacional, la composición de distritos con Municipios de población indígena, la integridad municipal, la compacidad, los tiempos de traslado, la continuidad geográfica y los factores socioeconómicos, así como los accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

1. Se integra con polígonos de 18 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 51. Con lo cual, se comprobó que la construcción del escenario presentado, **cumplió con el criterio 1.**
2. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el +14.81% como máxima y el -9.54 como mínima. Con lo cual se pudo constatar que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieron con el criterio 2 en donde textualmente menciona:
...se establece una regla operativa, en la que se permite que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$.
3. Con la información del estado de Zacatecas que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas proporcionó a la Dirección Ejecutiva del RFE, se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (*40% o más*) que señala el criterio número 3

para conformar distritos con tales características. Con ello el comité consideró que se cumplió con el supuesto que se enuncia en el citado criterio.

4. En referencia a lo que se estipula en el criterio 4 el Comité observó:
 - a. Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b. Agrupación de fracciones municipales a municipios vecinos con identidad regional en aspectos de tipo social.
 - c. Configuración de demarcaciones distritales con municipios completos y colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.Lo que de alguna manera permitió al Comité concluir que el aspecto de la integración municipal, es atendido en el desarrollo del escenario propuesto.
5. Para confirmar el tema central del criterio 5, se consideró la simetría de los distritos que el sistema arrojó, observando que en su mayoría, no presentan regularidad geométrica en su contorno debido primordialmente a que la forma geométrica individual de cada municipio es por sí misma irregular. De manera implícita el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Para la entidad se observó que van desde 0.798988, la menos afortunada en el polígono señalado con el número 13, hasta la mejor que corresponde al número 12, en donde el índice de compacidad se establece en 0.139153. A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el criterio.
6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio 6, los integrantes del Comité observaron que el citado escenario, a pesar de las condiciones propias del estado, los tiempos de traslado fueron optimizados, motivo por el cual concordaron en considerar que también se cumple con el criterio.
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó lo siguiente:
 - 1) En todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales).
 - 2) En ningún caso se presenta discontinuidad territorial, (porciones territoriales separadas) ni en municipios, ni en secciones electorales.Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio 7 se cumple.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Escenario de Distritación propuesto por el IEEZ, los diez partidos políticos acreditados ante la CLV y la representación del PAN ante la CNV presenta viabilidad. Motivo por el cual, considera conveniente recomendar a la

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Zacatecas.



Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se adopte, en virtud de que atiende factores socioeconómicos y accidentes geográficos además de que cumple con todos los criterios aprobados por Consejo General del INE.

**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distribución**

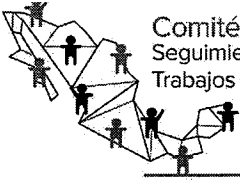
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico



ANEXO 1

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación de Zacatecas.



OFICIO-IEEZ-01/0388/15
Guadalupe, Zac., 5 de junio de 2015

Lic. Ma. del Refugio García López
Vocal Ejecutiva de la Junta Local
Del Instituto Nacional Electoral en Zacatecas
Presente

De conformidad con el "*Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015*" el cual fue aprobado el veinticinco (25) de marzo del año en curso por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/JGE45/2015; cabe señalar que el veintisiete (26) de mayo del año que transcurre, se remitió a este Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el "**Análisis y Evaluación de las Observaciones presentadas por el IEEZ y los Partidos Políticos al Primer Escenario de Distritación que realiza el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación para el Estado de Zacatecas**", mediante el cual en esencia se nos informó lo siguiente:

"(...)

III. Análisis.

La propuesta del IEEZ y de ocho partidos políticos presenta un valor de la función de costo muy elevada respecto al valor de la misma función en el Primer escenario. El valor de la desviación poblacional es más del triple que el del Primer Escenario. Un argumento nodal en la propuesta es que disminuye los tiempos de traslado, sin embargo, analizando los datos se encontró que dicha disminución no es significativa respecto a lo que establece el Primer Escenario.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo y no conlleva incrementos significativos en los tiempos medios de traslado respecto de las (sic) propuesta alternativa, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación.

"(...)"

Al respecto este órgano electoral considera pertinente señalar, que en el citado análisis emitido por el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación (CTD) para el Estado de Zacatecas, no fueron valorados otros elementos que junto con el argumento de disminución en los tiempos de traslado, se hicieron valer tanto por esta autoridad como por los diversos institutos políticos como sustento de la "**Propuesta Alterna de Distritación presentada por el IEEZ en consenso técnico con Partidos Políticos**" los cuales se precisan a continuación:



En el documento titulado **“Justificación del Escenario de distritación que presenta el IEEZ en consenso técnico con los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEZ”** remitido el 19 de mayo de 2015 a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DRFE) como anexo 2, mediante el oficio número IEEZ-01/332/15; se señaló que:

- ✓ Se advertía que en la integración de los distritos 2, 14, 15 y 18 generado por el “Sistema de Distritación SID 2015 del INE”, por un lado se cumplía con los criterios de equilibrio poblacional, población media estatal e integridad municipal, los cuales de conformidad con la “Matriz de jerarquías de criterios” que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE, ocupan los lugares 1°, 2°, y 4° respectivamente.

Sin embargo, también se destacó en dicho documento, que en los citados distritos se rompían tres (3) de los criterios que rigen en la delimitación de distritos locales como son: La compacidad (**numero 5**), los tiempos de traslado (**número 6**) y la continuidad geográfica (**número 7**), cuyos argumentos constan en la referida “Justificación del Escenario Alterno” y que en la conclusión que emite el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación (CTD) para el Estado de Zacatecas, tanto esta autoridad administrativa electoral como los partidos políticos acreditados ante este Consejo General y la Comisión Local de Vigilancia (CLV) de la Junta Local del INE en la entidad; consideramos que no se encuentran valorados.

Dicho lo anterior y de conformidad con el citado *“Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015”*, el veintisiete (27) del mismo mes y año se remitió a este Instituto Electoral del Estado por conducto de la Junta Local del INE en la entidad y mediante oficio número INE/JLE-ZAC/3166/2015, el **“Segundo escenario de Distritación Local para el estado de Zacatecas”**, emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral el 26 de mayo de esta anualidad, el cual vale la pena precisar, es el mismo que se generó como “Primer escenario de Distritación” el 5 de mayo del mismo año, esto en razón de que el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación recomendó a la Dirección de mérito que el primer escenario se mantuviera como segundo escenario dado que el valor de la función de costo que presenta es de tan solo **9.106652** con una desviación poblacional de **2.178641** y compacidad geométrica de **6.928012**, y por tanto cumple con los criterios y reglas operativas que aprobó el Consejo General del INE el 15 de abril de 2015, mediante el acuerdo INE/CG195/2015.

En ese orden de ideas y dado que el *“Calendario de las Actividades a desarrollarse en la Distritación para el Estado de Zacatecas”* marca que esta autoridad administrativa electoral y los partidos políticos a nivel Comisión Local de Vigilancia cuentan con el plazo del 29 de mayo al 9 de junio del año que transcurre, para remitir las observaciones que resulten del estudio que se efectúe al **Segundo escenario de Distritación**. Por este

dentro del plazo señalado, me permito formular en consenso técnico los siguientes comentarios en dos vertientes:

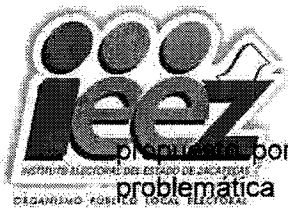
Primero.- Reiterar que derivado de las observaciones que inicialmente se detectaron en los distritos **2, 14, 15 y 18** correspondientes al "Primer escenario de Distritación Local para el estado de Zacatecas", ahora replicado como "**Segundo escenario**" por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; este Instituto Electoral, en consenso técnico con los ocho (8) partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de la Junta Local del INE en la entidad: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Morena y, con la totalidad de los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social y Humanista; consideramos pertinente destacar las circunstancias por las que se colige, que dicho escenario sí conlleva incrementos significativos en los tiempos medios de traslado respecto de los citados distritos, en comparación con la "Propuesta de distritación Alterna" que se presentó.

En el mismo apartado, se desarrollaran los distritos **1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17**, respecto de los cuales esta autoridad electoral¹ también en consenso con los institutos políticos de mérito, considera óptima la conformación que realizó el Sistema de Distritación (SID) 2015 del INE.

En este punto se hace importante precisar, que el consenso que existe entre el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y los partidos políticos acreditados ante este Consejo General y la Comisión Local de Vigilancia de la Junta Local del INE en la entidad; se trata de un "**consenso técnico**" puesto que versa sobre la propuesta técnica de distritación que en su momento el IEEZ presentó a los diversos institutos políticos para su conocimiento a través de tres reuniones de trabajo celebradas los días 18 y 19 de mayo así como el 1º de junio de esta anualidad y que al existir coincidencia tanto en la integración de cada uno de los 18 distritos como en las observaciones que se detectaron al Primer y Segundo escenario de distritación generado por el Sistema de Distritación 2015 del INE, se suscribieron dichos documentos de manera conjunta; existiendo como premisa principal, que si bien el segundo escenario generado por la Dirección del Registro Federal de Electores (DRFE) tiene un menor valor de la función de costo (9.106652) en comparación con el presentado por el IEEZ (14.658557) con el respaldo de los partidos políticos, también lo es, que este último es el que facilita operativamente las tareas pre-electorales y electorales encaminadas a la organización del proceso electoral local 2016.

Segundo.- Tomando en consideración al **criterio 8 "Factores socioeconómicos"** se plasmara que el "Escenario de distritación Alterno" cumple con los requerimientos que señala dicho criterio, para en su caso, modificar el "Segundo escenario de distritación"

¹ En adelante IEEZ.



planteado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y por último, la problemática técnico-operativa que generaría dicho escenario en caso de prevalecer como escenario final.

Expuesto lo anterior, a continuación se procede con el método descrito:

I. Distritos con observación

a) Distrito número 2:

DISTRITO 2 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 7
<p>Monte Escobedo, Tepetongo, Susticacán, Cuauhtémoc, Luis moya y Genaro Codina → a Villanueva²</p>	<p>Monte Escobedo, Tepetongo y Susticacán a → Jerez³</p>
	PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 4
	<p>Cuauhtémoc y Luis Moya → a Ojocaliente⁴</p>
	PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 5
	<p>Genaro Codina a → Guadalupe⁵</p>

OBSERVACIÓN: Tiempos de Traslado.

- En la integración municipal del distrito número 2 generado en el Segundo Escenario del INE, si existe significativamente un aumento en cuanto a los tiempos de traslado, en comparación con las propuestas hechas por el IEEZ en virtud de lo siguiente:

Esta autoridad electoral local propone que los municipios de Monte Escobedo, Tepetongo y Susticacán se agrupen para conformar un distrito con el municipio de **Jerez** que es con quien colindan más cercanamente a tan sólo una distancia de 85

² Que eventualmente reuniría las características para quedar como cabecera distrital.

³ Ibidem

⁴ Ibidem

⁵ Ibidem

partiendo del municipio más lejano que sería Monte Escobedo, lo que se traduce en un tiempo de traslado de aproximadamente **1 hora** y no se hace necesario cruzar por otros distritos; en cambio en la propuesta hecha por el INE los citados municipios son agrupados con el municipio de **Villanueva** lo que se traduce en un aumento de tiempos de traslado de aproximadamente **2 horas** (el doble) ya que del municipio de Monte Escobedo que eventualmente sería la cabecera más lejana a Villanueva existe una distancia⁶ de 143 km.

- Por otro lado, los municipios de Cuauhtémoc, Luis Moya y Genaro Codina, también al integrarse en la propuesta del INE al municipio de **Villanueva**, genera un aumento significativo en tiempos de traslado, en virtud de que concretamente los municipios de Cuauhtémoc y Luis Moya colindan más cercanamente con el municipio de **Ojocaliente** a tan sólo una distancia de 20 Km respectivamente, lo que se traduce en un tiempo de traslado de 20 minutos; y por otra parte, el municipio de Genaro Codina colinda más cercanamente con el municipio de **Guadalupe** a tan sólo una distancia de 31 Km lo que se traduce en un tiempo de traslado de 30 minutos; circunstancias por las cuales en la "Propuesta Alternativa de Distribución presentada por el IEEZ" fue la base para integrarlos en la misma partición.

Sin embargo, el segundo escenario del INE continua agrupando los municipios de Cuauhtémoc, Luis Moya y Genaro Codina con el municipio de **Villanueva**, lo que en los hechos se traduce en un aumento muy significativo de tiempos de traslado, de aproximadamente **1 hora 30 minutos** (casi el triple) ya que del municipio de Luis Moya a Villanueva, existe una distancia de 124 Km.

OBSERVACIÓN: Vecindad y Continuidad geográfica.

- El Sistema de Distribución SID 2015 del INE arroja que los municipios de Monte Escobedo, Tepetongo y Susticacán tienen continuidad geográfica, con los municipios de Cuauhtémoc, Genaro Codina y Luis Moya, sin embargo, en los hechos no se advierte tal continuidad, puesto que de acuerdo al mapa de división política de los municipios para el estado de Zacatecas, la ubicación geográfica de los municipios de Genaro Codina, Cuauhtémoc y Luis Moya sería en el noreste del estado y la de los municipios de Monte Escobedo, Tepetongo y Susticacán sería en el noroeste de la entidad, y por otro lado el municipio de Villanueva correspondiente al actual distrito 10, se encuentra en el centro de estos dos bloques de municipios; por lo que entonces para el traslado de los municipios de **Genaro Codina, Cuauhtémoc y Luis Moya** al municipio de Villanueva el cual eventualmente reuniría las características para quedar como cabecera distrital, necesariamente implicaría cruzar por los **distritos 12 de Guadalupe y 11 de Zacatecas** de acuerdo con la nueva conformación distrital de la entidad.

⁶ Calculada de conformidad con la "Tabla de Distancias entre Municipios del Estado de Zacatecas", elaborada de acuerdo con las distancias que aparecen en el Mapa de Carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT):

b) Distrito número 14:

DISTRITO 14 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 7
<p>Chalchihuites, Jiménez del Teul y Valparaíso a → Jerez⁷</p>	<p>Monte Escobedo, Tepetongo y Susticacán a → Jerez⁸</p>
	PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 13
	<p>Valparaíso a → Fresnillo⁹</p>
	PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 15
	<p>Chalchihuites y Jiménez del Teul a → Sombrerete¹⁰</p>

OBSERVACIÓN: Tiempos de Traslado.

- En la integración municipal del distrito número 14 generado en el Segundo Escenario del INE, si existe significativamente un aumento en cuanto a los tiempos de traslado, en comparación con las propuestas hechas por el IEEZ en virtud de lo siguiente:

Esta autoridad electoral local propone que el municipio de **Jerez** sin ser fraccionado, se agrupe con los municipios de **Monte Escobedo, Tepetongo y Susticacán** para conformar un distrito, por ser con quienes colinda más cercanamente, dado que la distancia con el municipio más lejano es Monte Escobedo y sería de tan sólo 85 km, lo que se traduce en un tiempo de traslado de aproximadamente **1 hora** y no se hace necesario cruzar por otros distritos, además de que la vía de comunicación a través de la cual se encuentran conectados los municipios de **Tepetongo y Jerez** —carretera federal número 23— está en óptimas condiciones, y la vía de comunicación a través de la cual se encuentran conectados los municipios de **Tepetongo y Monte Escobedo**

⁷ Que eventualmente reuniría las características para quedar como cabecera distrital.

⁸ Ibidem

⁹ Ibidem

¹⁰ Ibidem

carretera estatal pavimentada sin número—, si bien, no se encuentra en óptimas condiciones lo importante es que sí existe vía de comunicación.

En cambio en la propuesta hecha por el INE, se agrupa una fracción poblacional del municipio de **Jerez** con los municipios de **Valparaíso, Jiménez del Teul y Chalchihuites**, lo que se traduce, en un considerable aumento de tiempos de traslado en aproximadamente más de un tercio, en comparación con la propuesta de distritación que este Instituto Electoral presentó el 20 de mayo de 2015, lo cual se muestra a continuación:

Jerez a ↗→ Valparaíso= 149 km

Entre el municipio de Jerez —que eventualmente reuniría las características para ser cabecera distrital— y el municipio de Valparaíso, no existe una comunicación directa, por lo que es necesario trasladarse primero al municipio de **Fresnillo**, para después arribar al municipio de Valparaíso, ello en virtud a que constituye la vía más idónea de interconexión, de ahí que sólo entre estas 2 cabeceras municipales existe un tiempo de traslado aproximado de **2 horas**, esto considerando que existe una distancia de 149 km.

Valparaíso a ↗→ Jiménez del Teul= 283 km

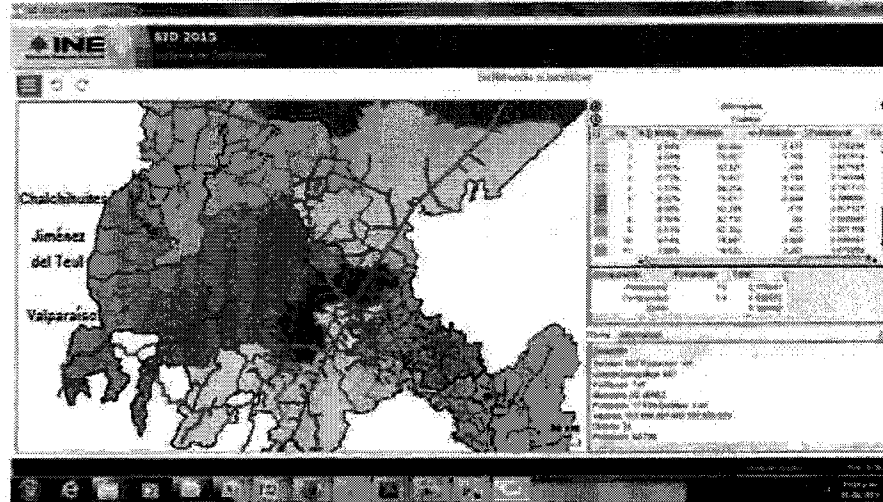
Entre los municipios de Valparaíso y Jiménez del Teul no existen vías de comunicación, solo existen caminos rurales y brechas en condiciones deterioradas poco transitables e inaccesibles debido a la delincuencia organizada que desafortunadamente permea en esa zona, por lo anterior, la agrupación de dichos municipios para conformar el distrito 14, no resulta ser operativamente factible, pues es evidente que al desplazarse los funcionarios electorales para garantizar la integración de los Consejos Electorales y Mesas directivas de casilla, se pondría en riesgo su seguridad e integridad.

Luego entonces, al no existir vías de comunicación entre dichos municipios, en consecuencia resulta necesario trasladarse primero al municipio de **Fresnillo** —correspondiente al distrito 7—, posteriormente al municipio de **Sain Alto** —correspondiente al distrito 16—, luego cruzar forzosamente por el municipio de **Sombrerete** —correspondiente al distrito 17— posteriormente cruzar por la cabecera municipal de **Chalchihuites**, para finalmente arribar al municipio de **Jiménez del Teul** por lo que los citados desplazamientos implican un tiempo de traslado total de aproximadamente **3 horas 30 minutos**, esto considerando que la distancia en el recorrido de mérito es de 283 km.

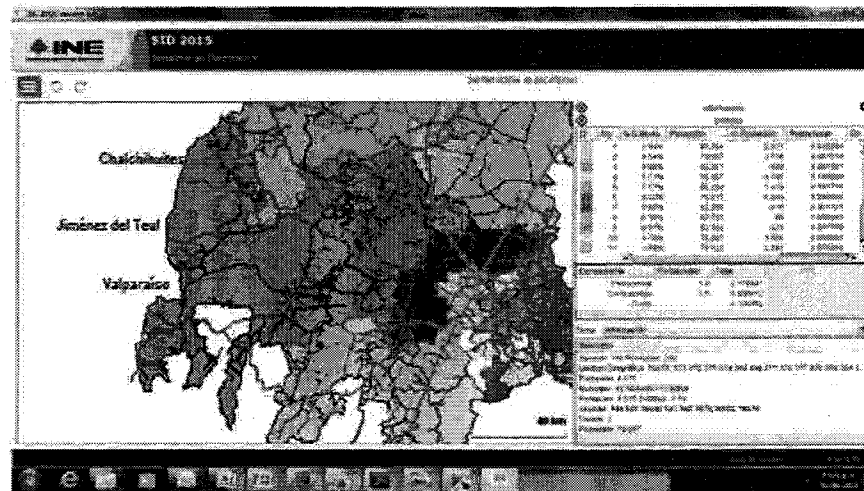
Lo anterior se fortalece con el hecho de que en la misma cartografía del SID 2015 del INE, no aparecen carreteras que comuniquen directamente al municipio de Valparaíso con Jiménez del Teul, y en su caso el Sistema de Distritación

amente muestra carreteras secundarias que como ya se señaló en párrafos anteriores no son transitables. Como se muestra a continuación:

a) Carreteras: No se visualizan



b) Carreteras secundarias: Si se visualizan pero no son transitables



Jerez a ↗ Chalchihuites= 218 km

Para desplazarse del municipio de Jerez al municipio de Chalchihuites resulta necesario trasladarse primero al municipio de **Fresnillo** —correspondiente al distrito 7—, posteriormente al municipio de **Saín Alto** —correspondiente al distrito 16—, luego cruzar forzosamente por el municipio de **Sombrete** —correspondiente al distrito 17— para finalmente arribar al municipio de **Chalchihuites** por lo que los citados desplazamientos implican un tiempo de

tiempo aproximado de **2 horas 30 minutos**, esto considerando que la distancia total en el recorrido de mérito es de 218 km.

Por otra parte, esta agrupación de municipios — Jerez- Chalchihuites — dificultaría la entrega de paquetes electorales de las elecciones de Diputados y Gobernador al municipio de Jerez, puesto que en principio entre ellos existe un tiempo de traslado de 2 horas treinta minutos, pero además, se debe considerar el tiempo que tardarían los paquetes electorales en llegar de las **casillas rurales** al consejo municipal de **Chalchihuites** lo que podría significar un aumento de aproximadamente 2 horas, por lo que respecta a las secciones rurales 0121, 0122 y 0124 que son las más lejanas.

Jerez a ↗ Jiménez del Teul= 252 km

Para desplazarse del municipio de Jerez al municipio de Jiménez del Teul resulta necesario trasladarse primero al municipio de **Fresnillo** —correspondiente al distrito 7—, posteriormente al municipio de **Sain Alto** —correspondiente al distrito 16—, luego cruzar forzosamente por el municipio de **Sombrerete** —correspondiente al distrito 17— posteriormente cruzar por la cabecera municipal de **Chalchihuites**, para finalmente arribar al municipio de **Jiménez del Teul** por lo que los citados desplazamientos implican un tiempo de traslado aproximado de **3 horas**, esto considerando que la distancia total en el recorrido de mérito es de 252 km.

Por otra parte esta agrupación de municipios — Jerez-Jiménez— dificultaría la entrega de paquetes electorales de las elecciones de Diputados y Gobernador al municipio de Jerez, puesto que en principio entre ellos existe un tiempo de traslado de 3 horas, pero además, se debe considerar el tiempo que tardarían los paquetes electorales en llegar de las **casillas rurales** al consejo municipal de **Chalchihuites** lo que podría significar un aumento de aproximadamente 2 horas, por lo que respecta a las secciones rurales 0714, 0715 y 0717 que son las más lejanas.

OBSERVACIÓN: Vecindad y continuidad geográfica.

En la conformación de este distrito, se advierte que los únicos municipios que en los hechos sí son vecinos y existe continuidad entre ellos, son Jiménez del Teul y Chalchihuites dado que existe una alta interacción económica, cultural, social y política; circunstancias por las cuales en la "Propuesta Alternativa de Distritación" que generó este Instituto electoral, fue la base para integrarlos en la misma partición junto con el municipio de Sombrerete con el cual también existe vecindad y continuidad.

Caso contrario sucede entre el municipio de Jerez con los municipios de Valparaíso, Jiménez del Teul y Chalchihuites, puesto que en los hechos no existe vecindad ni continuidad, y por ende tampoco interacción económica, social, política



cultural, y en el caso específico del municipio de **Valparaíso** este tiene una estrecha vecindad con el municipio de **Fresnillo** con el que sí tiene una alta interacción económica, social, política y cultural; circunstancias por las cuales en la "Propuesta Alternativa de Distritación" que generó este Instituto electoral, fue la base para integrarlos en una sola partición.

OBSERVACIÓN: Tramos carreteros inseguros.

En la conformación de este distrito, se advierte que los tramos carreteros de **Jerez a Valparaíso; de Jerez a Fresnillo; y de Fresnillo a Sombrerete**, que necesariamente tendrían que transitarse para la operatividad de dicho distrito, se consideran peligrosos por los índices de incidencias delictivas, sobre todo del tramo de Jerez a Fresnillo; circunstancias por las cuales se reitera, se pondría en riesgo la seguridad e integridad del personal que tanto el Instituto Electoral del Estado como los diversos institutos políticos y candidatos independientes desplieguen para el desarrollo de sus actividades electorales.

c) Distrito número 15:

DISTRITO 15 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 7
<p>Jerez, Gral. Enrique Estrada y Pánuco a → Calera¹¹</p>	<p>Monte Escobedo, Tepetongo y Sustiacán a → Jerez¹²</p>
	<p>PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 10</p> <p>Gral. Enrique Estrada, Pánuco y Morelos a → Calera¹³</p>

OBSERVACIÓN: Vecindad y continuidad geográfica.

- En la conformación de este distrito 15 generado en el Segundo Escenario, si bien es cierto, se advierte que existe una óptima continuidad geográfica, también lo es que concretamente entre el municipio de **Jerez** y los municipios de **Calera, Gral. Enrique Estrada y Pánuco**, en los hechos no existe vecindad ni continuidad geográfica, tan es así, que vale la pena destacar que el tiempo de traslado de dicho municipio al municipio de **Calera** –que eventualmente reuniría las características para ser cabecera distrital- es de aproximadamente 1 hora con 20

¹¹ Que eventualmente reuniría las características para quedar como cabecera distrital.

¹² Ibidem

¹³ Ibidem



68 kilómetros por las carreteras 23 estatal y 45 federal, pues existe una distancia¹⁴ de **Zacatecas**, en virtud de que no se cuenta con una vía de comunicación directa que conecte al municipio de Jerez con el municipio de Calera y por ende tampoco existe interacción económica, social, política ni cultural.

Caso contrario sucede entre el municipio de **Jerez** con los municipios de Tepetongo, Susticacán y Monte Escobedo, con quienes sí tiene una estrecha vecindad así como una alta interacción económica, social, política y cultural; circunstancias por las cuales en la "Propuesta Alternativa de Distritación" que generó este Instituto electoral, fue la base para integrar los en una sola partición.

d) Distrito número 18:

DISTRITO 18 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 14
El Salvador, Melchor Ocampo, Concepción del Oro, Mazapil y Gral. Fco. R. Murguía a ↪ Juan Aldama ¹⁵	El Salvador, Melchor Ocampo, Concepción del Oro, Mazapil y Cañitas de Felipe Pescado ↪ a Villa de Cos ¹⁶
	PROPUESTA IEEZ-PARTIDOS DISTRITO 16
	Gral. Fco. R. Murguía y Miguel Auza a ↪ Juan Aldama ¹⁷

OBSERVACIÓN: Tiempos de Traslado.

- En la integración municipal del distrito número 18 generado en el Segundo Escenario del INE, si existe significativamente un aumento en cuanto a los tiempos de traslado, en comparación con las propuestas hechas por el IEEZ en virtud de lo siguiente:

Esta autoridad electoral local propone que los municipios de El Salvador, Melchor Ocampo, Concepción del Oro, Mazapil y además el municipio de Cañitas de Felipe Pescador, se agrupen para conformar un distrito con el municipio de **Villa de Cos**, por ser con quien colindan más cercanamente, además de que la distancia que existe entre éste municipio que eventualmente reuniría las características para ser cabecera distrital, con el municipio más alejado que sería **El Salvador** es de una distancia de 259 km, lo que se traduce en un tiempo de traslado de

¹⁴ De conformidad con la "Tabla de Distancias entre Municipios del Estado de Zacatecas", elaborada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)

¹⁵ Que eventualmente reuniría las características para quedar como cabecera distrital.

¹⁶ Ibidem

¹⁷ Ibidem

aproximadamente 3 horas además de que la vía de comunicación a través de la cual se encuentran conectados —carretera federal número 54 doble carril— está en óptimas condiciones, así como las vías de comunicación —carretera federal número 54 doble carril y carretera estatal pavimentada sin número— que conectan al municipio de **Villa de Cos con los municipios de Melchor Ocampo, Concepción del Oro, Mazapil y Cañitas de Felipe Pescador.**

En cambio en la propuesta hecha por el INE, se agrupan los municipios de El Salvador, Concepción del Oro, Melchor Ocampo y Mazapil con los municipios de Gral. Francisco R. Murguía y Juan Aldama, lo que se traduce, en un considerable aumento de tiempos de traslado en comparación con la propuesta de distritación que este Instituto Electoral presentó el 20 de mayo de 2015, lo cual se muestra a continuación:

Juan Aldama a ↗ El Salvador = 393 km

Entre el municipio de Juan Aldama —que eventualmente reuniría las características para ser cabecera distrital— y el municipio de **El Salvador**, que sería la cabecera municipal más alejada no existe una comunicación directa, por lo que es necesario trasladarse primero al municipio de Gral. Fco. R. Murguía, luego cruzar forzosamente por el municipio de Mazapil, para finalmente arribar al municipio de El Salvador, ello en virtud a que constituye la única vía de interconexión, por lo que los citados desplazamientos implican un tiempo de traslado de 5 horas aproximadamente recorriendo una distancia total de 393 kms, además de que es importante resaltar que las vías de comunicación —carreteras interestatales sin número— que conectan a los municipios de mérito se encuentran en regulares condiciones, lo que podría repercutir en un eventual aumento de tiempos de traslado.

Juan Aldama a ↗ Melchor Ocampo = 352 km

Entre el municipio de Juan Aldama —que eventualmente reuniría las características para ser cabecera distrital— y el municipio de **Melchor Ocampo**, no existe una comunicación directa, por lo que es necesario trasladarse primero al municipio de Gral. Fco. R. Murguía, luego cruzar forzosamente por el municipio de Mazapil, para finalmente arribar al municipio de Melchor Ocampo, ello en virtud a que constituye la única vía de interconexión, por lo que los citados desplazamientos implican un tiempo de traslado aproximado de 4 horas con 40 minutos recorriendo una distancia total de 352 kms. Además de que es importante resaltar que las vías de comunicación —carreteras interestatales sin número— que conectan a los municipios de mérito se encuentran en regulares condiciones, lo que podría repercutir en un eventual aumento de tiempos de traslado.

Juan Aldama a  Concepción del Oro = 302 km

Entre el municipio de Juan Aldama —que eventualmente reuniría las características para ser cabecera distrital por cuestión de mayor población y mejores servicios públicos— y el municipio de **Concepción del Oro**, no existe una comunicación directa, por lo que es necesario trasladarse primero al municipio de Gral. Fco. R. Murguía, luego cruzar forzosamente por el municipio de Mazapil, para finalmente arribar al municipio de Concepción del Oro, ello en virtud a que constituye la vía más idónea de interconexión, de ahí que sólo entre estas 2 cabeceras municipales existe un tiempo de traslado aproximado de **3 horas**, esto considerando que existe una distancia de 302 kms y la carretera interestatal se encuentra en regulares condiciones.

Juan Aldama a  Mazapil = 284 km

Entre el municipio de Juan Aldama —que eventualmente reuniría las características para ser cabecera distrital— y el municipio de Mazapil, no existe una comunicación directa, por lo que es necesario trasladarse primero al municipio de Gral. Fco. R. Murguía para luego arribar al municipio de Mazapil; de ahí que sólo entre el municipio de Juan Aldama y Mazapil se calcula un tiempo de traslado aproximado de 2 horas con 45 minutos, esto considerando que existe una distancia de 284 km y la carretera interestatal se encuentra en regulares condiciones.

OBSERVACIÓN: Dificultad para entrega-recepción de paquetes electorales al Consejo Distrital.

El Salvador, Melchor Ocampo, Concepción del Oro, Mazapil y Gral Fco. R. Murguía a  Juan Aldama

Por otra parte, esta agrupación de municipios, dificultaría la entrega de paquetes electorales de las elecciones de Diputados y Gobernador, puesto que en principio entre ellos existe un considerable tiempo de traslado, pero además, se debe considerar el tiempo que tardarían los paquetes electorales en llegar de las **casillas rurales** al consejo municipal electoral respectivo, y de este al consejo distrital, lo que podría significar un aumento de aproximadamente 2 horas, por lo que respecta a las secciones rurales más lejanas de cada municipio como son las siguientes: de Concepción del Oro; 090, 091, 092 y 098; del municipio de El Salvador 1288 y 1283; de Melchor Ocampo 0869 y 0870; de Mazapil 0842, 0844, 0845, 0849 y 0812; de General Francisco R. Murguía 0424, 0425 y 0411; de Juan Aldama 0739 y 733.

OBSERVACIÓN: Vecindad y continuidad geográfica.

En la conformación de este distrito, se advierte que existen dos grupos de municipios que en los hechos guardan vecindad y continuidad, por un lado, los municipios de: El Salvador, Concepción del Oro, Mazapil y Melchor Ocampo; y por otro lado, los municipios de Gral. Fco. R. Murguía y Juan Aldama, comentando que existe una alta interacción económica, cultural, social y política entre cada grupo; circunstancias por las cuales en la "Propuesta Alternativa de Distritación" que generó este Instituto electoral, fue la base para integrarlos en particiones diversas.

OBSERVACIÓN: Tramos carreteros inseguros.

En la conformación de este distrito, se advierte que los tramos carreteros de **Juan Aldama a El Salvador**, que necesariamente tendrían que transitarse para la operatividad de dicho distrito, se consideran peligrosos por los índices de incidencias delictivas; circunstancias por las cuales se reitera, se pondría en riesgo la seguridad e integridad del personal que tanto el Instituto Electoral del Estado como los diversos institutos políticos y candidatos independientes desplieguen para el desarrollo de sus actividades electorales.

II. Distritos sin observación

Este órgano electoral y los partidos políticos en consenso técnico consideramos que la conformación que realizó el Sistema de Distritación (SID) 2015 del INE, respecto de los distritos I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVI y XVII se consideran viables, pues derivado del análisis y revisión, se advierte que existe armonización en los criterios y reglas operativas que aprobó el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 15 de abril de esta anualidad, mediante el acuerdo INE/CG195/2015.

Por lo anterior, se advierte que son óptimos los tiempos de traslado entre las secciones que conforman cada distrito y las eventuales cabeceras distritales y además que éstas propuestas benefician los trabajos de logística y operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, facilitan la oportuna entrega-recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral; así como las actividades electorales que en su momento desplegarán los partidos políticos y candidatos independientes.

DISTRITO 1 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	Comentario
<p>Apozol, Atolinga, Benito Juárez, Juchipila, Mezquital del Oro, Momax, Moyahua de Estrada, Santa María de la Paz, Tepechitlán, Teul de González Ortega y Trinidad García de la Cadena a → Tlaltenango¹⁸</p>	<p>Se conservan en este distrito, los municipios de: Atolinga, Benito Juárez, Momax, Santa María de la Paz, Tepechitlán, Teul de González Ortega, Trinidad García de la Cadena, y Tlaltenango de Sánchez Román que actualmente conforman al distrito XV; y se desagregan los municipios de Monte Escobedo, Tepetongo y Susticacán. Por otra parte, se adicionan los municipios de: Apozol, Juchipila, Moyahua y Mezquital del Oro que actualmente conforman al actual distrito XIV. De esta manera se considera que dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15%, existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad, continuidad geográfica. El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 1 hora, pero se considera que aproximadamente es de 1 hora con 30 minutos por carreteras 23 y 54 estatales.</p>
DISTRITO 3 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	Comentario
<p>Noria de Ángeles y Villa García a → Loreto¹⁹</p>	<p>En la conformación de este distrito generado por el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE", se tiene que cambia el número IX del actual distrito local con cabecera distrital en el municipio de Loreto, a distrito 3 y, además, se desagrega a los municipios de Villa González Ortega y Luis Moya que anteriormente lo integraban, lo cual derivó en un equilibrio poblacional óptimo dado que se posiciona dentro de la desviación poblacional permitida de +-15%. De esta manera se considera que en dicho distrito existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad, continuidad geográfica. El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 26 minutos, pero se considera que aproximadamente es de 1 hora con 1 minuto.</p>
DISTRITO 4 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	Comentario
<p>Apulco, Gral. Joaquín Amaro, Huanusco, Nochistlán de Mejía y Tabasco a → Jalpa²⁰</p>	<p>Este distrito IV se conforma con parte de los municipios que actualmente integran al distrito X como son: Tabasco, Huanusco, Gral. Joaquín Amaro, y Jalpa; asimismo se adicionan los municipios de Nochistlán y Apulco del actual distrito XIV de Juchipila. De esta manera dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15%, y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE.</p>

¹⁸ Que eventualmente reuniría las características para quedar como cabecera distrital.

¹⁹ Que eventualmente reuniría las características para quedar como cabecera distrital.

²⁰ Ibidem

	Se advierte que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica. El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 57 minutos , pero se considera que aproximadamente es de 1 hora con 30 minutos.
DISTRITO 5 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	Comonfort
Villa Hidalgo a \rightarrow Pinos ²¹	Se tiene que el actual distrito XIII con cabecera en el municipio de Pinos, no sufre modificación en su integración, únicamente existe modificación en cuanto al número de distrito local puesto que cambia de distrito XIII a distrito 5. En la conformación de este distrito se conserva la integración que ya se tenía en dicho distrito, puesto que conserva a los municipios de Villa Hidalgo y Pinos. Se advierte que se cumple con la población media estatal, integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica. El tiempo de traslado entre cabeceras municipales, según el sistema de distritación del INE, es de 13 minutos, pero se considera que aproximadamente es de 30 minutos.
DISTRITO 6 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	Comonfort
Gral. Pánfilo Natera y Villa González a \rightarrow Ojocaliente ²²	Se advierte que se conserva el número de distrito local del actual distrito VI correspondiente al municipio de Ojocaliente, y además, en su integración se agrega a dicho municipio, así como al municipio de Gral. Pánfilo Natera que anteriormente lo integraba; cabe señalar que se desagrega a los municipios de Trancoso, Cuauhtémoc y Genaro Codina y se adiciona al municipio de Villa González Ortega que pertenece actualmente al distrito IX de Loreto. Existe integridad municipal, equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, hay compacidad, continuidad geográfica y los tiempos de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 23 minutos, pero se considera que aproximadamente es de 20 minutos por carretera estatal s/n y carretera 144.
DISTRITO 7 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	Comonfort
Fresnillo	De acuerdo con el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE" se advierte que el municipio de Fresnillo fue fraccionado para conformar 3 distritos. En ese tenor, este distrito identificado con el número 7 sería el primero de los tres. En esta conformación existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, compacidad, tiempos de traslado y continuidad

²¹ Ibidem

²² Ibidem

	geográfica.
DISTRITO 8 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	Comentario
Villa de Cos a \rightarrow Fresnillo	<p>De acuerdo con el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE" el municipio de Fresnillo es fraccionado para conformar 3 distritos. En ese tenor, este distrito identificado con el número 8 sería el segundo de los tres.</p> <p>Respecto a este distrito, se cumple con los criterios de equilibrio poblacional, con la población media estatal, compacidad, y continuidad geográfica; también lo es, que se rompe el criterio de integridad municipal, pues el sistema integra una porción del municipio de Fresnillo con el municipio de Villa de Cos, lo cual es aceptable, dado que existen vías de comunicación óptimas y continuidad geográfica.</p>
DISTRITO 9 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	Comentario
Fresnillo.	<p>El "Sistema de Distritación SID 2015 del INE" fraccionó el municipio de Fresnillo para conformar 3 distritos. En ese tenor, este distrito identificado con el número 9 sería el tercero de los tres.</p> <p>En la conformación de este distrito se advierte que se cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, compacidad, tiempos de traslado y continuidad geográfica.</p>
DISTRITO 10 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	Comentario
Morelos y Veta Grande a \rightarrow Zacatecas ²³	<p>En la conformación de este distrito generado por el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE", se advierte que el estado de Zacatecas, nuevamente va ser fraccionado para conformar dos (2) distritos, y por lo que respecta a este distrito identificado con el número 10, se observa que se le adicionan los municipios de Morelos y Vetagrande que pertenece actualmente al distrito III de Calera. De esta manera dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de $\pm 15\%$, y en consecuencia, cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE.</p> <p>Se advierte que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, hay compacidad, continuidad geográfica y el tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 11 minutos, pero se considera que aproximadamente es de 32 minutos.</p>

²³ Ibidem

DISTRITO 11 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	Comentario
<p style="text-align: center;">Zacatecas</p>	<p>El "Sistema de Distritación SID 2015 del INE" fraccionó el municipio de Zacatecas para conformar 2 distritos. En ese tenor, este distrito identificado con el número 11 será el segundo que lo conforma y se advierte que su integración es en base a la porción de población que tiene como remanente el municipio de Zacatecas, al haber sido fraccionado en dos (2) distritos.</p> <p>Existe equilibrio poblacional, población media estatal, hay compacidad, continuidad geográfica y tiempos de traslado.</p>
DISTRITO 12 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	Comentario
<p>Trancoso → Guadalupe²⁴</p>	<p>En la conformación de este distrito generado por el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE", se advierte que el estado de Guadalupe, nuevamente va ser fraccionado para conformar dos (2) distritos, y por lo que respecta a este distrito identificado con el número 12, se observa que se le adiciona el municipio de Trancoso que pertenece actualmente al distrito VI de Ojocaliente. De esta manera dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +15%, y en consecuencia, cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE.</p> <p>Se advierte que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, hay compacidad, continuidad geográfica y el tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 12 minutos, pero se considera que aproximadamente es de 18 minutos.</p>
DISTRITO 13 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	Comentario
<p style="text-align: center;">Guadalupe</p>	<p>El "Sistema de Distritación SID 2015 del INE" fraccionó el municipio de Guadalupe para conformar 2 distritos. En ese tenor, este distrito identificado con el número 13 será el segundo que lo conforma. Se advierte que su integración es en base a la porción de población que tiene como remanente el municipio de Guadalupe, al haber sido fraccionado en dos (2) distritos.</p> <p>Se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, hay compacidad, continuidad geográfica y tiempos de traslado.</p>
DISTRITO 16 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"	Comentario

²⁴ Ibidem.

<p>Cañitas Sain Alto a Río Grande²⁵ →</p>	<p>De conformidad con el "Sistema de Distritación SID 2015 del INE" se tiene que el actual distrito XII con cabecera en el municipio de Río Grande, no sufre modificación en su integración, únicamente existe modificación en cuanto al número de distrito local, puesto que cambia de distrito XII a distrito 16. Se advierte que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, integridad municipal, compacidad y continuidad geográfica. El tiempo de traslado entre cabeceras municipales, según el sistema de distritación del INE, es de 57 minutos.</p>
<p>DISTRITO 17 GENERADO EN EL "SEGUNDO ESCENARIO DEL INE"</p>	<p>Comentarios</p>
<p>Miguel Auza a Sombrerete²⁶ →</p>	<p>Del actual distrito XVI se conserva únicamente el municipio de Sombrerete; y se desagregan los municipios de Chalchihuites y Jiménez del Teul. Por otra parte, se le adiciona el municipio de Miguel Auza que actualmente forma parte del actual distrito XVII. De esta manera, dicho distrito se encuentra dentro de la desviación poblacional permitida de +-15%. En la conformación de este distrito se advierte que se cumplen los criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, puesto que existe equilibrio poblacional, se cumple con la población media estatal, existe integridad municipal, compacidad, continuidad geográfica. El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 1 hora 21 minutos, pero se considera que aproximadamente es de 1 hora con 53 minutos.</p>

III. Criterio 8 "Factores socioeconómicos".

Como lo señala el acuerdo INE/CG195/2015 aprobado por el Consejo General del INE el 15 de abril del año en curso, el **Criterio 8 "Factores socioeconómicos"** será tomado en cuenta para modificar los escenarios de distritación propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, siempre y cuando:

- a) **Se cumplan todos los criterios de:** equilibrio poblacional, población indígena, integridad municipal, compacidad, tiempos de traslado y continuidad geográfica y,
- b) **Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.**

Bajo esos términos esta autoridad electoral considera que es viable que en base a dicho criterio sea tomada en cuenta la "Propuesta Alternativa de Distritación", dado que por una parte **cumple con todos los criterios de mérito** —excepto el de población indígena por que no existe en la entidad— y además existe el consenso técnico con los ocho (8) partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia de la Junta Local del INE en la entidad: Partido Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva

²⁵ Ibidem

²⁶ Ibidem



Alianza y Morena y con la totalidad de los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social y Humanista.

A efecto de fortalecer lo relativo al Criterio 8 "Factores socioeconómicos" a continuación se presenta la problemática técnico-operativa y aproximación de los costos económicos que implicaría la implementación de los distritos 2, 14 y 18 correspondientes al "Segundo escenario de Distritación Local para el estado de Zacatecas".

Si bien es cierto, el segundo escenario generado por la Dirección del Registro Federal de Electores (DRFE) tiene un menor valor de la función de costo (9.106652) en comparación con el presentado por el IEEZ (14.658557) con el respaldo de los partidos políticos acreditados en la Comisión Local de Vigilancia (CLV) del INE en Zacatecas; también lo es, que este último es el que facilita operativamente las tareas electorales encaminadas a la organización del proceso electoral local 2016, lo anterior en razón de que en el caso de los **Distritos 2 y 14**, a través de la "Propuesta Alternativa de Distritación" esta autoridad electoral local y los partidos políticos en consenso técnico generamos otras opciones que sin duda garantizan una mayor cercanía entre los municipios de Monte Escobedo, Tepetongo y Susticacán con el municipio de **Jerez**; así como de los municipios de Cuauhtémoc, Luis Moya y Genaro Codina con los municipios de **Ojocaliente y Guadalupe**.

En el caso del **Distrito 18**, se generó otra opción que también garantiza una mayor cercanía entre los municipios de El Salvador, Concepción del Oro, Melchor Ocampo y Mazapil con el municipio de **Villa de Cos** que es con quien colindan más cercanamente, y no con los municipios de Juan Aldama, y Gral. Francisco R. Murguía como hasta este momento se encuentra propuesto en el Segundo Escenario.

Luego entonces, en el caso de que prevalezca el "Segundo escenario", como distritación final, ello implicaría un aumento en los costos de las actividades pre-electorales y electorales, así como complicaciones operativas como las siguientes:

- a) Contratación de técnicos municipales en el caso de los municipios alejados a las eventuales cabeceras municipales de los distritos 2, 14 y 18 que serían Villanueva, Jerez y Juan Aldama, como se muestra a continuación:

En el proceso electoral 2013	En el proceso electoral 2016
6 técnicos municipales:	10 técnicos municipales:
<ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 en Villa de Cos. ✓ 1 en Nochistlán. ✓ 1 en Valparaíso. ✓ 1 en Monte Escobedo. ✓ 1 en el Teul de González 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 en Villa de Cos. ✓ 1 en Nochistlán. ✓ 1 en Valparaíso. ✓ 1 en Monte Escobedo. ✓ 1 en el Teul de González



<p>Ortega. ✓ 1 en Jiménez del Teul.</p>	<p>Ortega. ✓ 1 en Jiménez del Teul.</p> <p>✓ 1 en Concepción del Oro. ✓ 1 en Chalchihuites. ✓ 1 en Valparaíso. ✓ 1 en Genaro Codina. ✓ 1 en Juchipila.</p>
<p>Contratados del 28 de enero al 31 julio 2013.</p> <p>Con categoría de Técnico electoral "C" para personal eventual en proceso electoral, con una percepción neta mensual de: \$9,176.31 Aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-014/IV/2013.</p> <p>Por cada Técnico \$55,057.86</p>	<p>Contratados a partir del 4 de enero de 2015 a junio 2016.</p> <p>Con categoría de Técnico electoral "C" de conformidad con el tabulador aprobado para personal permanente y eventual en el presente ejercicio fiscal con una percepción neta mensual de \$12,562.94. Aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-005/VI/2015.</p> <p>Por cada Técnico aproximadamente \$75,377.64 (más del doble)</p>
<p>Total: \$330,347.16</p>	<p>Total: \$753,776.40</p>

- b) Habilitar nuevas sedes o centros de distribución y acopio de documentación y material electoral, precisamente por la lejanía de los municipios de Chalchihuites y Jiménez del Teul, con la eventual cabecera distrital que sería el municipio de Jerez; asimismo en los municipios de El Salvador, Concepción del Oro, Melchor Ocampo y Mazapil por la lejanía con la eventual cabecera que sería el municipio de Juan Aldama.

En el proceso electoral 2013	En el proceso electoral 2016
6 sedes municipales	10 sedes municipales

- c) Aumento en los gastos de combustible, viáticos y hospedaje cuando los Presidentes y Secretarios Ejecutivos de los Consejos Municipales sean convocados a las eventuales cabeceras municipales de los distritos 2, 14 y 18 para recibir capacitación o indicaciones relativas a la organización del proceso electoral.
- d) Una vez aprobada la Distritación para el estado de Zacatecas, eventualmente habrá cambios de cabeceras distritales que actualmente figuran como tales, lo que de igual forma repercutirá en erogaciones para habilitar la infraestructura necesaria en las nuevas sedes.



ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE ZACATECAS CON FACTOR DE COSTO 10.079338



Dirección Ejecutiva
de Organización Electoral
y Partidos Políticos



D. No.	% D Medio	Población	+/- Población	Poblacional
1	6.57%	86,254	3,439	0.191715
2	-5.73%	78,067	-4,748	0.146004
3	-0.60%	82,321	-494	0.001581
4	-6.44%	77,481	-5,394	0.184388
5	-9.54%	74,911	-7,804	0.404839
6	-6.86%	77,132	-5,683	0.268286
7	-2.84%	80,384	-2,431	0.096204
8	2.77%	85,112	2,287	0.034185
9	3.20%	86,487	2,662	0.045681
10	1.37%	83,950	1,135	0.009350
11	1.66%	84,192	1,377	0.012200
12	1.75%	84,283	1,447	0.013574
13	13.06%	98,638	10,813	0.757708
14	14.81%	96,078	12,263	0.974248
15	4.88%	88,854	4,039	0.105724
16	-4.76%	78,876	-3,939	0.100542
17	-5.38%	78,360	-4,455	0.128610
18	-7.82%	76,339	-6,476	0.271759

Componente	Ponderador	Total
Poblacional	1.0	3,620,651
Compacidad	0.5	6,460,286
Costo		10,079,338

el caso de rutas que impliquen el recorrido de forma integral de los distritos 2, 14 y 18 ello repercutirá directamente en el desgaste de parque vehicular y en el caso específico del distrito 14, se pondría en riesgo la seguridad e integridad física del personal adscrito a las diversas áreas de este órgano electoral, así como el traslado de documentación oficial, paquetes y material electoral.

- f) Por último, al no considerarse operativamente viables los tiempos de traslado entre los municipios y las eventuales cabeceras municipales de los distritos 2, 14 y 18, ello incidirá directamente en los trabajos de logística y operación que tienen las diferentes áreas de este Instituto Electoral durante el proceso electoral, así mismo, obstaculiza la oportuna entrega-recepción de los paquetes electorales del Consejo Distrital Electoral a la casilla y viceversa, los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.

Sin más por el momento, me es grato enviarle con mi saludo la seguridad de mi consideración más distinguida.



**Mtro. José Virgilio Rivera
Delgadillo
Consejero Presidente**



**Lic. Gerardo Lorenzo Acosta
Gaytán**

**Representante del Partido Acción
Nacional**



Lic. Juan Edgar Bureiaga Solís

**Representante del Partido de la
Revolución Democrática**

Mtro. Víctor Carlos Armas Zagoya

**Representante del Partido Verde
Ecologista de México**



**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo**



Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez

**Representante del Partido
Revolucionario Institucional**



Lic. Juan José Enciso Alba

**Representante del Partido del
Trabajo**

**Lic. Gerardo Humberto Casas
Madero**

**Representante del Partido
Movimiento Ciudadano**


Lic. Verónica González Nava

Lic. Sandra Carranza Flores

**Representante del Partido Nueva
Alianza**


Lic. Marisela Gurrola Cabrera

Representante del Partido Morena


Dr. Samuel Grey Chávez

**Representante del Partido
Encuentro Social.**

**Representante del Partido
Humanista.**

C.c.p. Lic. Olga Alicia Castro Ramírez.- Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLES. Para su conocimiento.

C.c.p. Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa.- Secretario Ejecutivo.- Mismo fin.

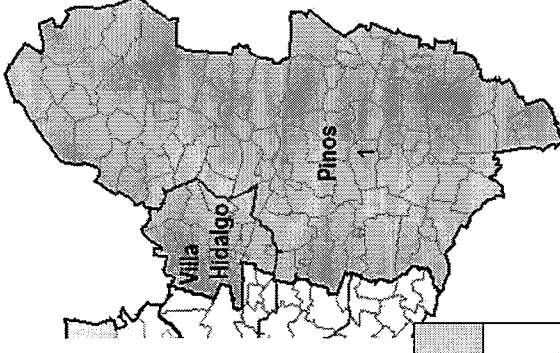
C.c.p. Integrantes de la Comisión de organización Electoral del IEEZ.- Mismo fin.

C.c.p. Lic. Yazmin Reveles Pasillas.- Directora de Organización Electoral y Partidos Políticos.- Mismo fin.

M'JVRD/yrp

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
1	PINOS	69730			
	VILLA HIDALGO	18524			
	POBLACIÓN TOTAL	88,254	82815	5439	6.57%



Observaciones

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

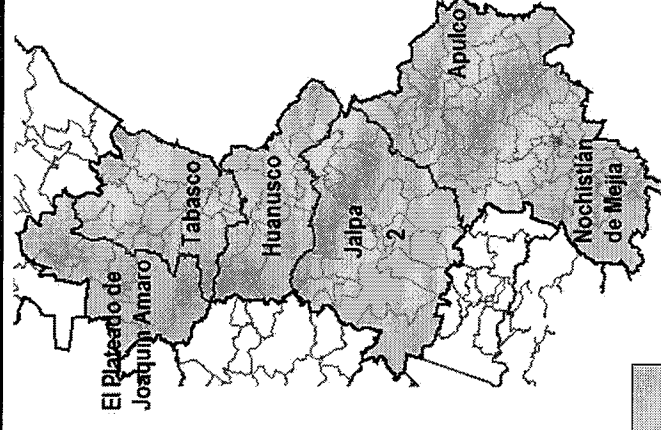
1. Se conservan los municipios de **Villa Hidalgo y Pinos** que actualmente pertenecen al distrito XIII con cabecera distrital en este último.
2. Este distrito se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
3. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: Integridad municipal (número 4°); compacidad (número 5°); tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
4. Se destaca que en esta conformación distrital se preserva en todo momento el **criterio de integridad municipal** en razón de que se incorporan de forma completa los municipios de **Villa Hidalgo y Pinos**, ello en virtud a que cuentan con la población suficiente para conformar un distrito entero y además son vecinos.
5. El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distritación del INE es de 13 minutos, pero se considera que en realidad es de aproximadamente **15 a 20 minutos** calculando un tiempo de traslado a una velocidad promedio de 100 kms /hr, debido a que la distancia entre cabeceras municipales es de **18 kilómetros** según datos arrojados en la "Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas".
6. Se considera óptimo el tiempo de recorrido para esta propuesta de conformación distrital, ya que facilita los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, coadyuva a la oportuna

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

entrega recepción de los paquetes electorales de los Consejos Electorales Distrital y Municipal a las casillas, así como la agilidad en los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.

7. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
8. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015



DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
2	JALPA	23547			
	APULCO	5098			
	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	1609			
	HUANUSCO	4300			
	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	27857			
	TABASCO	15656			
	POBLACIÓN TOTAL	78067	82815	-4748	-5.73%

Observaciones

Conformación: En este distrito se agrupan parte de los municipios del sur de la entidad tales como: Jalpa, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco y Tabasco que pertenecen **actualmente al distrito X** con cabecera en el municipio de Villanueva, así mismo, se integran a esta conformación los municipios de Apulco y Nochistlán los que pertenecen **actualmente al distrito XIV** con cabecera en el municipio de Juchipila. Cabe mencionar que en este distrito los municipios de Nochistlán y Jalpa eventualmente podrían ser considerados como cabeceras distritales, dado que el primero reúne el parámetro "de mayor población; sin embargo el segundo tiene una mejor interconexión con los demás municipios, es decir, cuenta con vías de comunicación más eficientes hacia la mayoría de los puntos de su ámbito distrital.

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

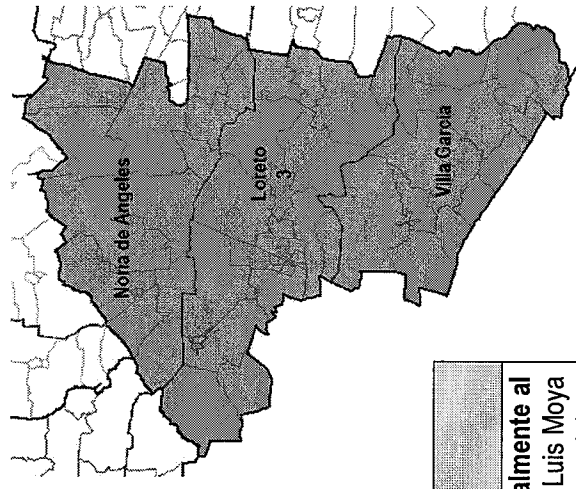
1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: Integridad municipal (número 4°); compacidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
9. Se destaca que en esta conformación distrital se preserva en todo momento el **criterio de integridad municipal** en razón de que se incorporan de forma completa los municipios de **Jalpa, El Plateado de Joaquín Amaro, Huanusco, Tabasco, Apulco y Nochistlán** ello en virtud a que cuentan con la población suficiente para conformar un distrito entero.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

3. Se considera óptimo el tiempo de traslado entre estos municipios, puesto que el recorrido más lejano lo encontramos de la cabecera municipal de **Jaipa** –en el caso de que eventualmente dicho municipio se quedara como cabecera distrital- al municipio de **El Plateado de Joaquín Amaro**, que sería de aproximadamente **1 hora con 50 minutos** de acuerdo con el "Mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas", en razón de que la distancia que existe entre estos dos municipios es de aproximadamente **143 kilómetros** trasladándose por la carretera federal 54 (la cual atraviesa de Villanueva hasta Moyahua) y a través de la carretera interestatal pavimentada sin número que conecta al municipio de Villanueva con el Plateado de Joaquín Amaro, esto a una velocidad promedio de 100 kms/hr.
4. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
5. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
3	LORETO	48457			
	NORIA DE ANGELES	15573			
	VILLA GARCÍA	18291			
	POBLACIÓN TOTAL	82,321	82815	-494	-0.60%



Observaciones

Conformación: En este distrito se conservan los municipios de: Noria de Angeles, Villa García y Loreto que pertenecen **actualmente al distrito IX** con cabecera en el municipio de Loreto, por otra parte, se desagrega de esta conformación distrital al municipio de Luis Moya para integrarlo al **nuevo distrito 6** así como el municipio de Villa González Ortega para integrarlo al **nuevo distrito 4** y con ello se obtiene un óptimo equilibrio poblacional.

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de Jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: Integridad municipal (número 4°); compacidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. Se destaca que en esta conformación distrital se preserva en todo momento el **criterio de integridad municipal** en razón de que se incorporan de forma completa los municipios de **Noria de Angeles, Villa García y Loreto** ello en virtud a que cuentan con la población suficiente para conformar un distrito entero y además son vecinos.
4. Existe viabilidad para que estos 3 municipios conformen un distrito electoral, debido a que han conformado el actual **distrito IX** durante cinco procesos electorales estatales desde el año 2000, es por ello que se considera que los habitantes se identifican entre sí como distrito electoral; además, cabe señalar que los pobladores del municipio de Noria de Angeles y Villa García acuden regularmente a trámites administrativos o servicios de salud al municipio de Loreto debido a la corta distancia. Por otra parte y de conformidad con los datos arrojados en la "Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México" para el estado de Zacatecas y el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

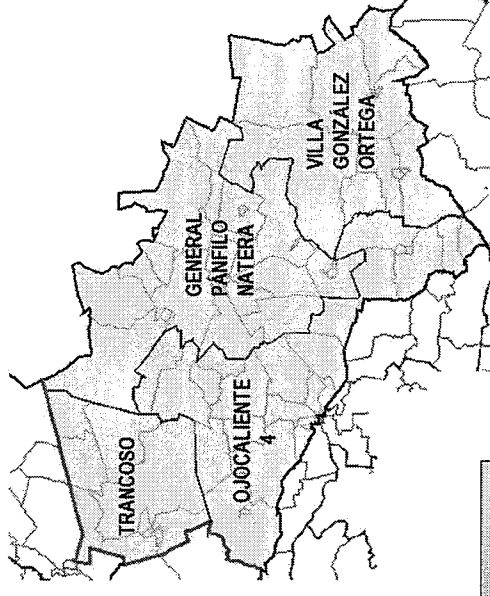
(INEGI), se advierte que existe identidad en las actividades económicas que realizan estos municipios como son la agricultura y ganadería; así mismo existen otros factores que hacen compatible a este grupo de municipios para una óptima conformación distrital, como lo son la gastronomía, la orografía e hidrografía.

5. Se considera óptimo el tiempo de traslado entre estos municipios, puesto que el recorrido más lejano lo encontramos de la cabecera municipal de **Loreto** –en el caso de que eventualmente dicho municipio se quedara como cabecera distrital- al municipio de **Noria de Ángeles**, que sería de aproximadamente **30 minutos** de acuerdo con el “Mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas”, en razón de que la distancia que existe entre estos dos municipios es de aproximadamente **25 kilómetros** trasladándose en un tramo de 20 km por la carretera interestatal pavimentada sin número que conduce al entronque de la carretera Noria de Ángeles a Pinos y posteriormente se recorre una distancia de 5 km para llegar al municipio de Noria de Ángeles a una velocidad promedio de 100 kms/hr.
6. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
7. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-----------	-------------------------	------------------------------------	--

4	OJOCALIENTE	25428			
	GRAL. PÁNFILO NATERA	22291			
	TRANCOSO	16917			
	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	12845			
	POBLACIÓN TOTAL	77,481	82815	-5334	-6.44%



Observaciones

Conformación: En este distrito se conserva una porción poblacional de municipio de Ojocaliente, así como los municipios de Trancoso y Gral. Pánfilo Natera, que pertenecen **actualmente al distrito VI** con cabecera en el municipio de Ojocaliente, por otra parte, se desagrega de esta conformación distrital a los municipios de Genaro Codina y Cuauhtémoc para integrarlos al **nuevo distrito 6** y con ello se obtiene un óptimo equilibrio poblacional.

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: compactidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. Se destaca que en esta conformación distrital se propone fraccionar el municipio de Ojocaliente para que junto con los municipios vecinos de Trancoso, Gral. Pánfilo Natera y Villa González Ortega se conforme este distrito que por una parte garantiza un óptimo equilibrio poblacional y además se advierte que existe continuidad geográfica y vías de comunicación eficientes que conectan a dichos municipios.
4. Existe viabilidad para que estos municipios conformen un distrito electoral, debido a que han conformado el actual **distrito VI** durante cinco procesos electorales estatales desde el año 2000, es por ello que se considera que los habitantes se identifican entre sí como distrito electoral. Por otra parte y de conformidad con los datos arrojados en la "Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México" para el estado de Zacatecas y el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se advierte que existe identidad en las actividades económicas que realizan estos

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

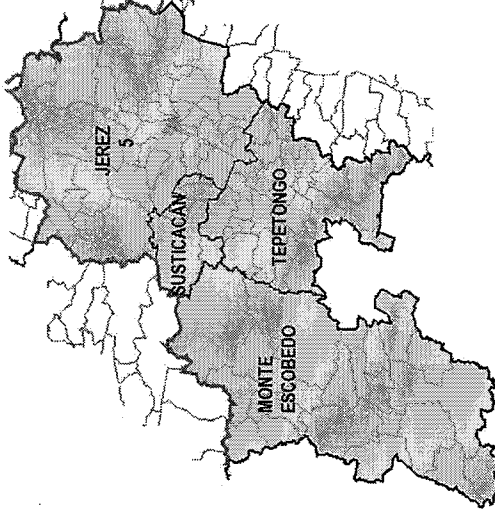
municipios como son la agricultura, la ganadería e industria.

5. Se considera óptimo el tiempo de traslado entre estos municipios, puesto que el recorrido más lejano lo encontramos de la cabecera municipal de **Ojocaliente** –en el caso de que eventualmente dicho municipio se quedara como cabecera distrital- al municipio de **Villa González**, que sería de aproximadamente **50 minutos** de acuerdo con el "Mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas", en razón de que la distancia que existe entre estos dos municipios es de aproximadamente **47 kilómetros** trasladándose en un tramo de 4 kilómetros por la carretera federal número 45 –Zacatecas a Aguascalientes- para posteriormente entroncar con la carretera interestatal pavimentada sin número que conduce al municipio del Gral. Pánfilo Natera con el municipio de Villa González Ortega, a una velocidad promedio de 100 kms/hr.
6. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
7. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-----------	-------------------------	------------------------------------	--

5	JEREZ	57,539			
	SUSTICACÁN	1,360			
	MONTE ESCOBEDO	8922			
	TEPETONGO	7090			
	POBLACIÓN TOTAL	74,911	82815	-7904	-9.54%



Observaciones

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se agrupan con el municipio de **Jerez** -que actualmente pertenece al distrito VII en el cual es cabecera distrital-; los municipios de **Susticacán, Monte Escobedo y Tepetongo** que pertenecen al actual distrito XV de Tlaltenango, cabe destacar que el municipio de Jerez colinda con dichos municipios, tan es así, que la distancia más lejana sería del municipio de Jerez -en el caso de que permanezca como cabecera distrital- al municipio de Monte Escobedo y sería de tan sólo 85 km, lo que se traduce en un tiempo de traslado de aproximadamente **1 hora** y no se hace necesario cruzar por otros distritos, además de que la vía de comunicación a través de la cual se encuentran conectados los municipios de Tepetongo y Jerez -carretera federal número 23- está en óptimas condiciones, y la vía de comunicación a través de la cual se encuentran conectados los municipios de Tepetongo y Monte Escobedo -carretera estatal pavimentada sin número-, si bien, no se encuentra en óptimas condiciones lo importante es que sí existe vía de comunicación.
2. Se destaca que en esta conformación distrital se preserva en todo momento **el criterio de integridad municipal** en razón de que se incorporan de forma completa los municipios de **Jerez, Susticacán, Monte Escobedo y Tepetongo** ello en virtud a que cuentan con la población suficiente para conformar un distrito entero y además son vecinos.
3. Este distrito se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
4. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: Integridad municipal (número 4°); tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.0793338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

5. Existe viabilidad para que estos municipios conformen un distrito electoral, debido a que los pobladores del municipio de Susticacán, Tepetongo y Monte Escobedo acuden regularmente a trámites administrativos o servicios de salud al municipio de Jerez debido a la corta distancia. Por otra parte y de conformidad con los datos arrojados en la "Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México" para el estado de Zacatecas y el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se advierte que existe identidad en las actividades económicas que realizan estos municipios como son la agricultura, la ganadería y el comercio; así mismo existen otros factores que hacen compatible a este grupo de municipios para una óptima conformación distrital, como lo son la gastronomía, la orografía e hidrografía.

6. Se advierte que existe vecindad y continuidad geográfica en la conformación de este distrito lo cual se fortalece con el hecho de que del tiempo de traslado entre cabeceras municipales sería de la siguiente manera: de Jerez a Monte Escobedo aproximadamente 1 hora; de Tepetongo a Jerez aproximadamente 25 minutos, así mismo de Susticacán a Jerez aproximadamente 17 minutos.

7. Se considera óptimo el tiempo de recorrido para esta propuesta de conformación distrital, ya que facilita los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, coadyuva a la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales de los Consejos Electorales Distrital y Municipal a las casillas, así como la agilidad en los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.

8. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.

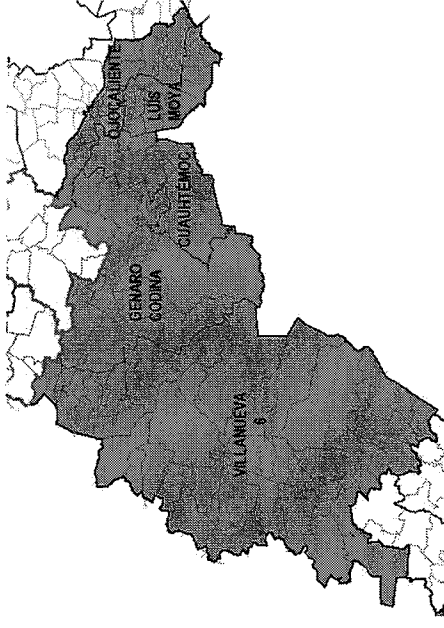
9. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Criterio de compacidad (número 5°): Este distrito 5 tiene un factor de compacidad de 0.543868 esto se debe a la composición geométrica de los municipios de Monte Escobedo y Tepetongo, ya que entre ellos se forma un conjunto no cerrado, no acotado y tiene más de un punto de acumulación, provocando que el algoritmo pondere con un valor más alto que a otras agrupaciones distritales.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DITO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-----------	-------------------------	------------------------------------	--

6	VILLANUEVA	29469			
	GENARO CODINA	8615			
	LUIS MOYA	12234			
	CUAUHTÉMOC	11367			
	OJOCALIENTE	15447			
	POBLACIÓN TOTAL	77,132	82815	-5683	-6.86%



Observaciones

Conformación: Este distrito se integra por los municipios de Genaro Codina y Cuauhtémoc y una parte fraccionada del municipio de Ojocaliente los cuales pertenecen al actual **distrito VI** con cabecera distrital en este último, asimismo se le adiciona el municipio de Luis Moya que actualmente pertenece al **distrito IX** de Loreto, y de igual forma se integra el municipio de Villanueva del actual **distrito X**, lo que genera un equilibrio poblacional óptimo.

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: Integridad municipal (número 4) Compacidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. Se considera óptimo el tiempo de traslado entre estos municipios, puesto que el recorrido más lejano lo encontramos de la cabecera municipal de **Villanueva** —en el caso de que eventualmente dicho municipio se quedara como cabecera distrital— al municipio de **Luis Moya**, que sería de aproximadamente **1 hora con treinta minutos** a una velocidad promedio de 100 kms /hr, debido a que la distancia entre estos 2 municipios es de **124 kilómetros** según datos arrojados en la "Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas", trasladándose en un tramo de 63 km por la carretera federal número 54 —Saltillo a Coahuila— para arribar primero a la Ciudad de Zacatecas y posteriormente se transita un tramo de 61 Km por la carretera federal número 45 —

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

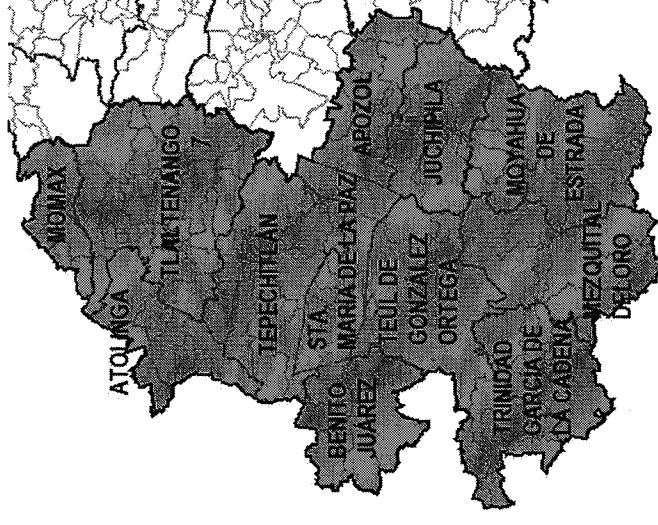
Zacatecas a Aguascalientes- para llegar finalmente al municipio de Luis Moya.

4. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
5. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DITTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
-------	------------	-----------	-------------------------	------------------------------------	--

7	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ R.	25493			
	APOZOL	6314			
	ATOLINGA	2692			
	BENITO JUÁREZ	4372			
	JUCHIPILA	12284			
	MEZQUITAL DEL ORO	2584			
	MOMAX	2529			
	MOYAHUA DE ESTRADA	4563			
	SANTA MARÍA DE LA PAZ	2806			
	TEPECHITLÁN	8228			
	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	5506			
	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	3013			
	POBLACIÓN TOTAL	80,384	82815	-2431	-2.94%



Observaciones

Conformación: En este distrito se agrupan los municipios de Apozol, Juchipila, Mezquital del Oro y Moyahua de Estrada, que pertenecen **actualmente al distrito XIV** con cabecera en el municipio de Juchipila, por otra parte, se adicionan a esta conformación distrital los municipios de Tlaltenango, Atolinga, Benito Juárez, Momax, Santa María de la Paz, Tepechitlán, Teul de González Ortega y Trinidad García de la Cadena que pertenecen **actualmente al distrito XV** con cabecera en el municipio de Tlaltenango y con ello se obtiene un óptimo equilibrio poblacional.

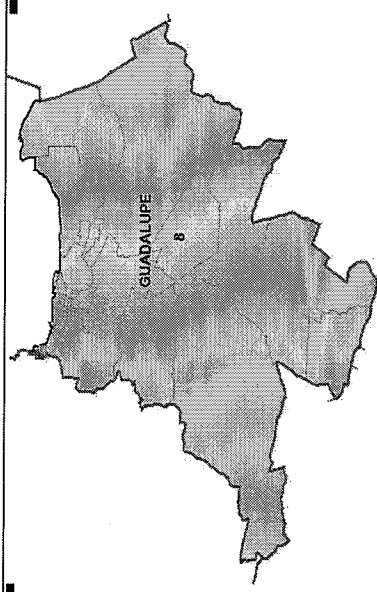
En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

2. Se destaca que en esta conformación distrital se preserva en todo momento el **criterio de integridad municipal** en razón de que se incorporan de forma completa los municipios de Apozol, Juchipila, Mezquital del Oro, Moyahua de Estrada, Tlaltenango, Atolinga, Benito Juárez, Momax, Santa María de la Paz, Tepechitlán, Teul de González Ortega y Trinidad García de la Cadena, ello en virtud a que cuentan con la población suficiente para conformar un distrito entero y además son vecinos.
3. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: Integridad municipal (número 4°); compactidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
4. Existe viabilidad para que estos municipios conformen un distrito electoral, debido a que se advierte que hay vecindad entre dichos municipios. Por otra parte y de conformidad con los datos arrojados en la "Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México" para el estado de Zacatecas y el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se advierte que existe identidad en las actividades económicas que realizan estos municipios como son la agricultura y la ganadería, de igual se cuenta con carreteras estatales en buenas condiciones que permite su comunicación de acuerdo a los datos obtenidos en la SCT.
5. Se considera óptimo el tiempo de traslado entre estos municipios, puesto que el recorrido más lejano lo encontramos de la cabecera municipal de **Tlaltenango** —en el caso de que eventualmente dicho municipio se quedara como cabecera distrital- al municipio de **Mezquital del Oro**, que sería de aproximadamente **1 hora con 20 minutos** de acuerdo con el "Mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas", en razón de que la distancia que existe entre estos dos municipios es de aproximadamente **106 kilómetros** trasladándose en un tramo de 94 kilómetros por la carretera federal número 23 –Jerez a Guadaluajara- para posteriormente entroncar con la carretera interestatal pavimentada sin número recorriendo un tramo de 12 km que conduce al municipio de **Mezquital del Oro**, a una velocidad promedio de 100 kms/hr.
6. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
7. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015



DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-----------	-------------------------	------------------------------------	--

8	GUADALUPE	85112			
	POBLACIÓN TOTAL	85,112	82815	2297	2.77%

Observaciones

Conformación: En la última distritación de Zacatecas aprobada por la H. Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado y publicada en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado el 12 de agosto del año 2000, se tiene que este municipio fue fraccionado para conformar dos (2) distritos, en virtud del número poblacional que presentaba; ahora nuevamente se hace necesario fraccionarlo en 2 distritos, puesto que en base al último Censo General de Población y Vivienda de 2010 su población total es de **161,013**. En ese tenor este distrito identificado con el número **8** sería el primero de los 2.

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: Integridad municipal (número 4°); compacidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. Este distrito se compone de secciones urbanas y rurales del mismo municipio, por lo que no se advierte ningún problema en cuanto a los tiempos de traslado ya que beneficia los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, optimiza la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales de los Consejos Electorales Distrital y Municipal a las casillas y viceversa; asimismo garantiza agilidad en los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.
4. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo,

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

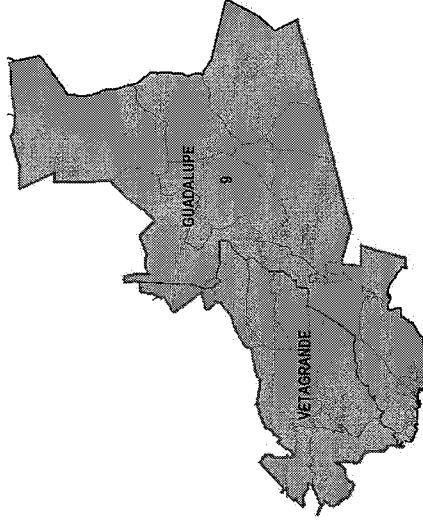
nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.

5. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------------	-----------	-------------------------	------------------------------------	--

9	GUADALUPE	75901		
	VETAGRANDE	9566		
	POBLACIÓN TOTAL	85,467	2652	3.20%



Observaciones

Conformación: El municipio de **Guadalupe** se divide en dos distritos debido a que su número de población total es de **161,013** de acuerdo con el último Censo General de Población y Vivienda 2010; es por ello, que para lograr un equilibrio poblacional ajustándose a la media poblacional estatal, es válido que se agrupe una porción poblacional del municipio de Guadalupe con un municipio vecino, por lo anterior en esta propuesta se agrega al municipio de **Vetagrande** que actualmente pertenece al **distrito III de Calera**, para que ahora forme un distrito con el municipio de Guadalupe, y en consecuencia esta conformación genera un equilibrio poblacional óptimo.

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

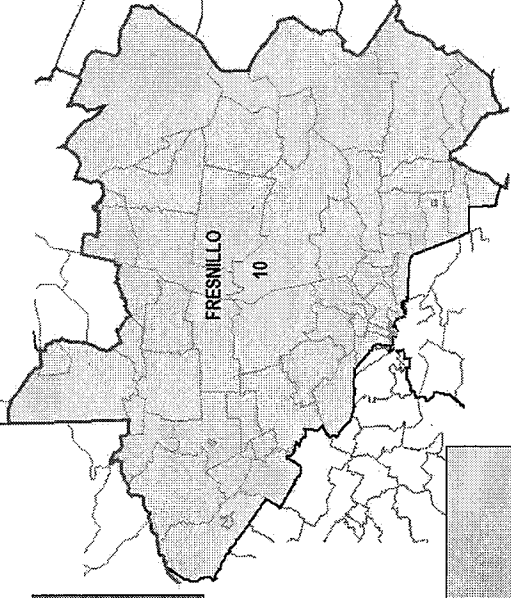
1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+/-15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: integridad municipal (número 4°); compacidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. Se considera óptimo el tiempo de traslado entre cabeceras municipales, dado que aproximadamente sería de **20 minutos** a una velocidad promedio de **100 kms /hr**, debido a que la distancia entre cabeceras municipales es de **15 kilómetros** según datos arrojados en la "Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas".
4. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo,

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.

5. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015



DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
10	FRESNILLO	83950			
	POBLACIÓN TOTAL	83,950	82815	1135	1.37%

Observaciones

Conformación: En la última distritación del estado de Zacatecas aprobada por la H. Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado y publicada en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado el 12 de agosto del año 2000, se tiene que este municipio fue fraccionado para conformar dos (2) distritos, en virtud del número poblacional que presentaba; ahora se hace necesario fraccionarlo en 3 distritos, puesto que en base al último Censo General de Población y Vivienda de 2010 su población total es de 213,189. En ese tenor en esta propuesta se fracciona el municipio de Fresnillo y este distrito identificado con el número 10 sería el primero de los 3.

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: Integridad municipal (número 4°); compactidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. Se considera óptimo el tiempo de recorrido para esta propuesta de conformación distrital, ya que facilita los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, coadyuva a la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales de los Consejos Electorales Distrital y Municipal a las casillas, así como la agilidad en los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.
4. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

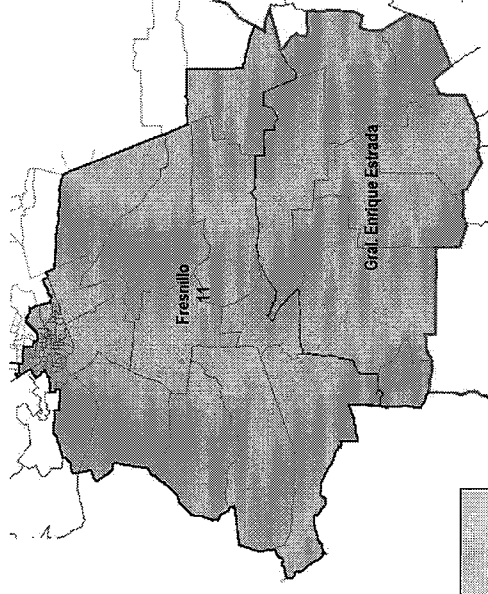
nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.

5. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-----------	-------------------------	------------------------------------	--

11	FRESNILLO	78324			
	GRAL. ENRIQUE ESTRADA	5868			
	POBLACIÓN TOTAL	84,192	82815	1377	1.66%



Observaciones

Conformación: El municipio de **Fresnillo** se divide en tres distritos debido a que su número de población total es de **213,189** de acuerdo con el último Censo General de Población y Vivienda 2010; es por ello, que para lograr un equilibrio poblacional ajustándose a la media poblacional estatal, es válido que se agrupe una porción poblacional del municipio de Fresnillo con un municipio vecino, por lo anterior en esta propuesta de conformación distrital se agrupa al municipio de **Gral. Enrique Estrada** el que actualmente pertenece al **distrito III de Calera**, y en consecuencia esta conformación genera un equilibrio poblacional óptimo. En ese tenor este distrito identificado con el número 11 sería el segundo de los 3 distritos en que se encuentra fraccionado el citado municipio.

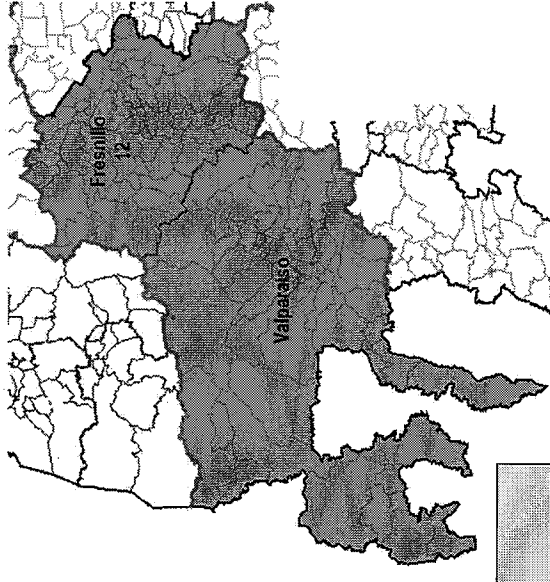
En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: integridad municipal (número 4°); compacidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. Se considera óptimo el tiempo de recorrido entre estas dos cabeceras municipales ya que es de aproximadamente **30 minutos** calculado a una velocidad promedio de 100 kms /hr, debido a que la distancia entre cabeceras municipales es de **25 kilómetros** según datos arrojados en la "Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas".

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

4. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
5. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distribución que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015



DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-----------	-------------------------	------------------------------------	--

12	FRESNILLO	50915			
	VALPARAÍSO	33347			
	POBLACIÓN TOTAL	84,262	82815	1447	1.75%

Observaciones

Conformación: El municipio de **Fresnillo** se divide en tres distritos debido a que su número de población total es de **213,189** de acuerdo con el último Censo General de Población y Vivienda 2010; es por ello, que para lograr un equilibrio poblacional ajustándose a la media poblacional estatal, es válido que se agrupe una porción poblacional del municipio de Fresnillo con un municipio vecino, por lo anterior en esta propuesta de conformación distrital se agrupa al municipio de **Valparaíso** el que actualmente pertenece al **distrito VII de Jerez** y en consecuencia esta conformación genera un equilibrio poblacional óptimo. En ese tenor este distrito identificado con el número 12 sería el último de los 3 distritos en que se encuentra fraccionado el citado municipio.

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: integridad municipal (número 4°); tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. El tiempo de traslado entre cabeceras municipales según el sistema de distribución del INE es de **1 hora con 17 minutos**, lo cual es coincidente con la distancia que existe entre ambas cabeceras municipales de conformidad con la "Tabla de Distancias entre Municipios del Estado de Zacatecas" elaborada de acuerdo con las distancias que aparecen en el Mapa de Carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)", que es de **90 kilómetros**, trasladándose a una velocidad promedio

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

de 100 kms/hr.

4. Se considera óptimo el tiempo de recorrido para esta propuesta de conformación distrital, ya que facilita los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, coadyuva a la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales de los Consejos Electorales Distrital y Municipal a las casillas, así como la agilidad en los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.
5. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
6. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Criterio de compacidad (número 5°): Este distrito 12 tiene una factor de compacidad de 0.798988 esto se debe a la forma geométrica del municipio de Valparaiso, ya que no es un conjunto cerrado, acotado y tiene más de un punto de acumulación provocando que el algoritmo pondere con un valor más alto que a otras agrupaciones distritales.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------------	-----------	-------------------------	------------------------------------	--

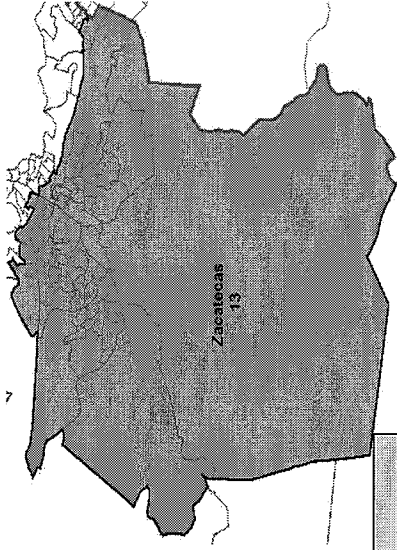
13 ZACATECAS	93628			
POBLACIÓN TOTAL	93,628	82815	10813	13.06%

Observaciones

En la última distritación de Zacatecas aprobada por la H. Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado y publicada en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado el 12 de agosto del año 2000, se tiene que este municipio fue fraccionado para conformar dos (2) distritos, en virtud del número poblacional que presentaba; ahora nuevamente hace necesario fraccionarlo en 2 distritos, puesto que en base al último Censo General de Población y Vivienda de 2010 su población total es de **137,339**. En ese tenor este distrito identificado con el número **13** sería el primero de los 2.

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: integridad municipal (número 4°); compacidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. Se considera óptimo el tiempo de recorrido para esta propuesta de conformación distrital, ya que facilita los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, coadyuva a la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales de los Consejos Electorales Distrital y Municipal a las casillas, así como la agilidad en los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.
4. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción

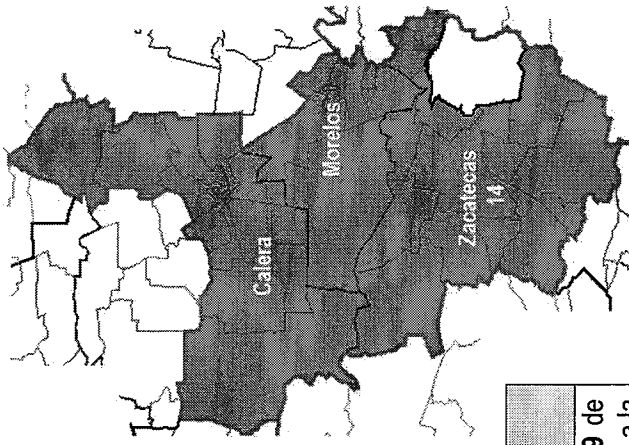


Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.

5. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015



DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN POCACIONAL 82815	MEDIA POCACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
14	ZACATECAS	43711			
	CALERA	39863			
	MORELOS	11504			
	POBLACIÓN TOTAL	95,078	82815	12263	14.81%

Observaciones

Conformación: El municipio de Zacatecas se divide en dos distritos debido a que su número de población total es de 137,339 de acuerdo con el último Censo General de Población y Vivienda 2010; es por ello, que para lograr un equilibrio poblacional ajustándose a la media poblacional estatal, es válido que se agrupe una porción poblacional del municipio de Zacatecas con un municipio vecino, por lo anterior en esta propuesta de conformación distrital se agregan los municipios de **Morelos** y **Calera** los cuales pertenecen al actual distrito III, de esta manera se logra un equilibrio poblacional óptimo y en consecuencia esta conformación genera un equilibrio poblacional óptimo..

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: Equilibrio poblacional (número 1), Integridad municipal (número 2) Compacidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. Se considera óptimo el tiempo de traslado entre cabeceras municipales, puesto que el recorrido más lejanos lo encontramos de **Zacatecas** —en el caso de que prevalezca como cabecera distrital— al municipio de **Calera** siendo de aproximadamente **25 minutos** a una velocidad promedio de 100 kms /hr, debido a que la distancia entre cabeceras municipales es de **30 kilómetros** según datos arrojados en la "Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas".

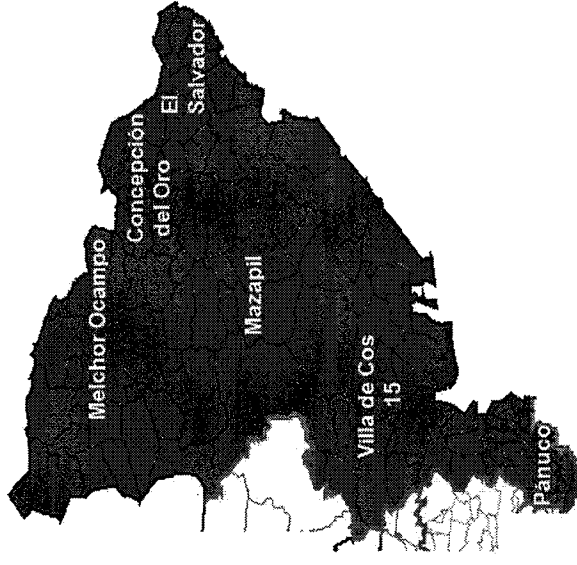
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

6. Se considera óptimo el tiempo de traslado entre estos municipios, puesto que el recorrido más lejano lo encontramos de la cabecera municipal de **Zacatecas** –en el caso de que eventualmente dicho municipio se quedara como cabecera distrital- al municipio de Calera, que sería de aproximadamente **25 minutos** a una velocidad promedio de 100 kms /hr, debido a que la distancia entre estos 2 municipios es de **30 kilómetros** según datos arrojados en la “Tabla de tiempos y distancias de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas”, trasladándose en un tramo de 20 km por la carretera federal número 54 –Saltillo a Coahuila- para llegar primero al entronque del municipio de Morelos y de ahí se transita un tramo de 10 km por la carretera federal número 45 –Zacatecas a Durango- para llegar finalmente al municipio de Calera.
4. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
5. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-----------	-------------------------	------------------------------------	--

15	VILLA DE COS	34337			
	CONCEPCIÓN DEL ORO	12813			
	EL SALVADOR	2700			
	MAZAPIL	17802			
	MELCHOR OCAMPO	2662			
	PÁNUCO	16540			
	POBLACIÓN TOTAL	86,854	82815	4039	4.88%



Observaciones

Conformación: Se conservan los municipios de Concepción del Oro, El Salvador, Mazapil y Melchor Ocampo que **actualmente pertenecen al distrito XVIII** con cabecera en Concepción del Oro, asimismo se agrega a esta conformación el municipio de Pánuco que actualmente pertenece **al distrito III de Calera**, lo anterior para lograr un equilibrio poblacional adecuado.

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+/-15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se destaca que en esta conformación distrital se preserva en todo momento **el criterio de integridad municipal** en razón de que se incorporan de forma completa los municipios de Concepción del Oro, El Salvador, Mazapil, Melchor Ocampo y Pánuco, ello en virtud a que cuentan con la población suficiente para conformar un distrito entero.
3. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG-195/2015**, que son: Integridad municipal (número 4°); compacidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).

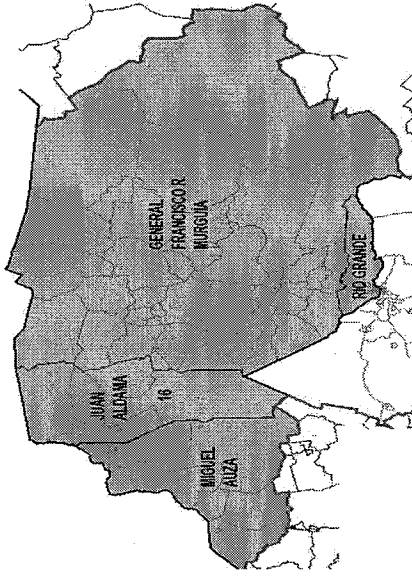
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

4. Se considera aceptable el tiempo de traslado en la conformación de este distrito, puesto que el recorrido más lejano lo encontramos de la cabecera municipal de **Villa de Cos** –en el caso de que eventualmente dicho municipio se quedara como cabecera distrital- al municipio de **El Salvador**, que sería de aproximadamente **3 horas** de acuerdo con el “Mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas”, en razón de que la distancia que existe entre estos dos municipios es de aproximadamente **259 kilómetros** trasladándose a una velocidad promedio de **100 kms/hr.** por la carretera federal número **54** doble carril que atraviesa desde Zacatecas hasta Concepción del Oro y que además se encuentra en óptimas condiciones.
5. Existe viabilidad para que estos municipios conformen un distrito electoral, debido a que han conformado el actual distrito XVIII durante cinco procesos electorales estatales desde el año 2000. Por otra parte y de conformidad con los datos arrojados en la “Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México” para el estado de Zacatecas y el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se advierte que existe identidad entre las actividades económicas que realizan estos municipios como agricultura y ganadería; así mismo existen otros factores que hacen compatible a este grupo de municipios para una óptima conformación distrital, como los son la gastronomía, la orografía e hidrografía.
6. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
7. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-----------	-------------------------	------------------------------------	--

16	JUAN ALDAMA	20595			
	GRAL. FCO. R. MURGUÍA	21968			
	MIGUEL AUZA	22208			
	RÍO GRANDE	14105			
	POBLACIÓN TOTAL	78,876	82815	-3939	-4.76%



Observaciones
<p>En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se conservan los municipios de Gral. Francisco R. Murguía, Miguel Auza y Juan Aldama que actualmente pertenecen al distrito XVII con cabecera distrital en este último y además se integra a esta conformación una fracción poblacional del municipio de Río Grande que actualmente pertenecen al distrito XII, lo anterior para lograr un equilibrio poblacional óptimo. 2. Este distrito se encuentra dentro del rango poblacional permitido de +15% como consecuencia de la partición que se hizo en el municipio de Río Grande a efecto de trasladar algunas de sus secciones para conformar este distrito y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional. 3. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, que son: integridad municipal (número 4°); compacidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°). 4. El tiempo de traslado entre el municipio de Juan Aldama que eventualmente reuniría las características para quedar como cabecera distrital, al municipio de Río Grande, es de aproximadamente 1 hora con nueve minutos, lo cual es viable toda vez que existe una distancia de 65 kilómetros a una velocidad promedio de 100 kms/hr, de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas.

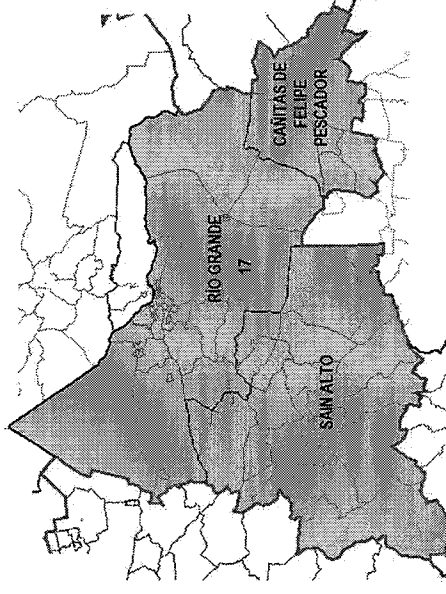
Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

5. Se considera óptimo el tiempo de recorrido para esta propuesta de conformación distrital, ya que facilita los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, coadyuva a la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales de los Consejos Electorales Distrital y Municipal a las casillas, así como la agilidad en los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.
6. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
7. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
------	------------	-----------	-------------------------	------------------------------------	--

17	RÍO GRANDE	48576			
	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	8239			
	SAIN ALTO	21545			
	POBLACIÓN TOTAL	78,360	82815	-4455	-5.38%



Observaciones

Conformación: Se conservan los municipios de Cañitas de Felipe Pescador, Sain Alto y Río Grande que **actualmente conforman al distrito XII** con cabecera en este último. Cabe precisar, que por lo que corresponde al municipio de Río Grande éste no se agrega con el total de su población ya que algunas de sus secciones se adicionan al nuevo **distrito 16** a efecto de equilibrarlo dentro del rango poblacional.

En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

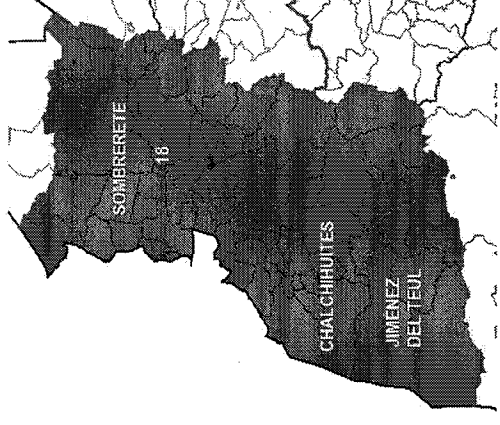
1. Se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
2. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: Integridad municipal (número 4°); compactidad (número 5°), tiempos de traslado (número 6°) y continuidad geográfica (número 7°).
3. Existe viabilidad para que estos municipios integren un distrito electoral, debido a que han conformado el actual **distrito XII** durante cinco procesos electorales estatales desde el año 2000, además, cabe señalar que los pobladores de los municipios de Cañitas de Felipe Pescador y Sain Alto acuden regularmente a trámites administrativos o servicios de salud al municipio de Río Grande debido a la corta distancia. Por otra parte y de conformidad con los datos arrojados en la "Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México" para el estado de Zacatecas y el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se advierte que existe identidad entre las actividades económicas que realizan estos municipios como agricultura y ganadería.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

4. Se considera óptimo el tiempo de recorrido para esta propuesta de conformación distrital, puesto que el traslado más lejano lo encontramos del municipio Río Grande –en el caso de que permaneciera como cabecera distrital- al municipio de Sain Alto de aproximadamente **1 hora con 20 minutos** en razón de que existe una distancia de **110 kilómetros** a una velocidad promedio de 100 kilómetros por hora.
5. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
6. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

DTTO	MUNICIPIOS	POBLACIÓN	MEDIA POBLACIONAL 82815	DESVIACIÓN CON RESPECTO A LA MEDIA	PORCENTAJE DE DESVIACIÓN RESPECTO A LA MEDIA
18	SOMBRERETE	61415			
	JIMÉNEZ DEL TEUL	4359			
	CHALCHIHUITES	10565			
	POBLACIÓN TOTAL	76,339	82815	-6476	-7.82%



Observaciones

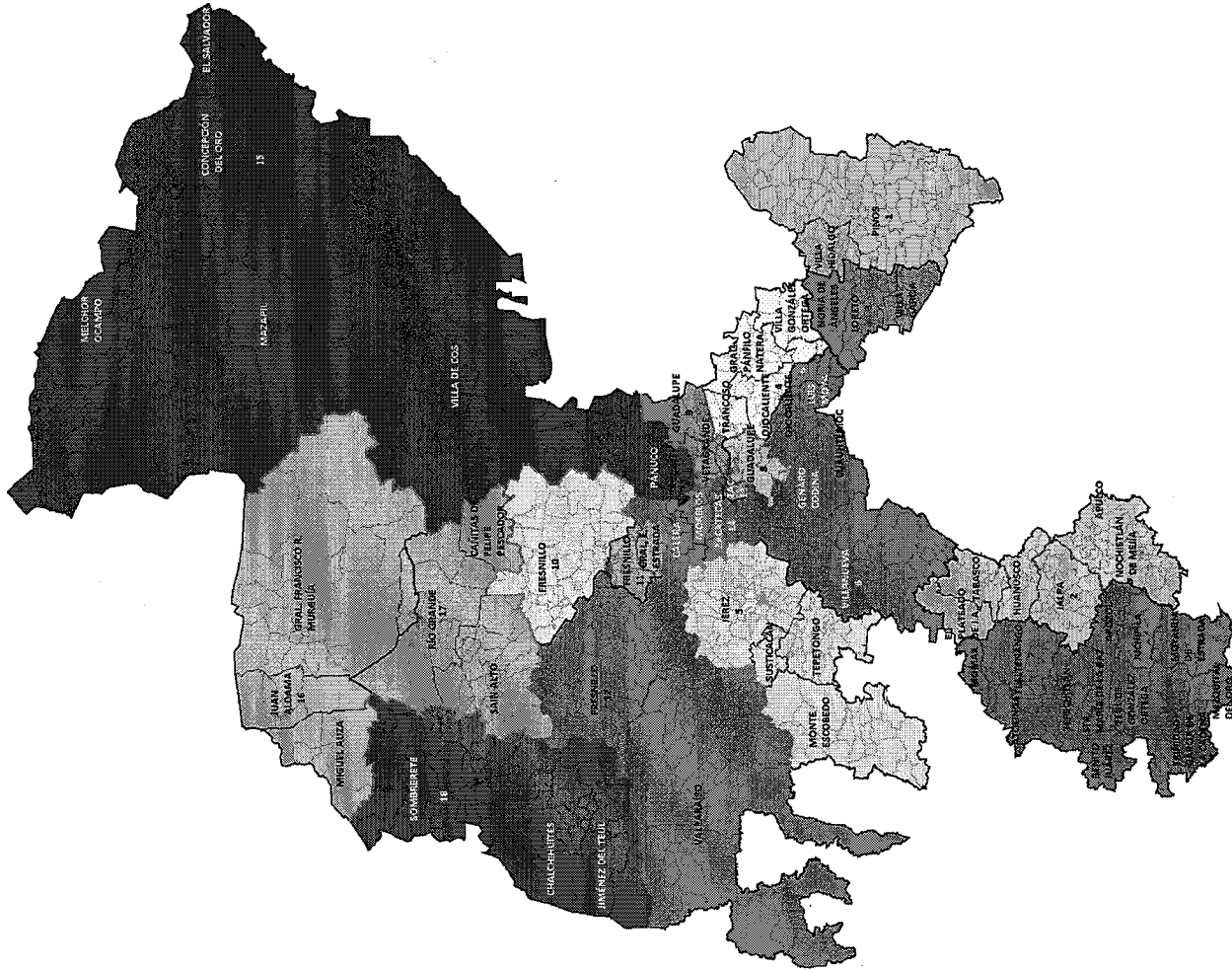
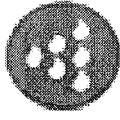
En la propuesta de conformación de este distrito se encuentran las siguientes ventajas:

1. Se conservan los municipios de Sombrerete, Jiménez del Teul y Chalchihuites que actualmente conforman al distrito XVI, con cabecera distrital en el municipio de Sombrerete.
2. Este distrito se encuentra dentro del rango poblacional permitido de **+15%** y en consecuencia cumple con el criterio jerárquicamente más importante de conformidad con la "Matriz de jerarquías de criterios" que aprobó la Comisión del Registro Federal de Electores del INE que es el equilibrio poblacional.
3. Se destaca que en esta conformación distrital se preserva en todo momento el **criterio de integridad municipal** en razón de que se incorporan de forma completa los municipios de Sombrerete, Jiménez del Teul y Chalchihuites, ello en virtud a que cuentan con la población suficiente para conformar un distrito entero.
4. Existe viabilidad para que estos municipios integren un distrito electoral, debido a que han conformado el actual **distrito XVI** durante cinco procesos electorales estatales desde el año 2000. Por otra parte y de conformidad con los datos arrojados en la "Enciclopedia de Municipios y Delegaciones de México" para el estado de Zacatecas y el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se advierte que existe identidad entre las actividades económicas que realizan estos municipios como agricultura y ganadería.
5. Se advierte que se cumplen los demás criterios aprobados por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo **INE/CG195/2015**, que son: Integridad municipal (número **4°**); compactidad (número **5°**); tiempos de traslado (número **6°**) y continuidad geográfica (número **7°**).

Justificación del Escenario de Distritación que presenta el IEEZ con factor de costo 10.079338 en Consenso con Partidos Políticos el 5 de junio de 2015

6. Se considera óptimo el tiempo de recorrido en esta propuesta de conformación distrital, puesto que el traslado más lejano lo encontramos del municipio de Sombrerete —en el caso de que permanezca como cabecera distrital— a la cabecera municipal de Jiménez del Teul a aproximadamente **1 hora con nueve minutos**, lo cual se considera viable toda vez que existe una distancia de **83 kilómetros** de acuerdo con el mapa de carreteras editado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para el Estado de Zacatecas.
7. Se facilitan los trabajos de logística y de operación que tienen las diferentes áreas del Instituto durante el proceso electoral, así mismo, coadyuva a la oportuna entrega recepción de los paquetes electorales de los Consejos Electorales Distrital y Municipal a las casillas, así como la agilidad en los reportes de integración de casillas durante la implementación del Programa de Incidencias durante la Jornada Electoral (PIJE) y los trabajos concernientes a la capacitación y asistencia electoral.
8. Respecto a las actividades de Capacitación Electoral, la conformación de este distrito es favorable en cuanto al programa de integración de mesas directivas de casilla, contribuye en lograr en el menor tiempo posible (es decir, en el proyectado dentro de nuestra estrategia de capacitación electoral) y con el personal proyectado a contratar, la realización de los cursos de inducción en el número de sedes y tiempos proyectados con costos que no excederían a los programados para dicha actividad. Asimismo, nos permitirá realizar la distribución de la documentación didáctica en las diversas etapas de notificación y capacitación electoral a instructores asistentes y supervisores electorales, así como a ciudadanos insaculados y funcionarios de casilla para el proceso electoral local 2015-2016 y finalmente realizar las sustituciones de funcionarios de casilla con la rapidez que deben operarse sobre todo durante los días previos a la jornada electoral.
9. Por último la conformación de este distrito garantiza que en los procesos electorales locales se cumpla con los principios rectores de libertad, efectividad del sufragio, certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad establecidos en la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Ley Electoral del Estado.

ESCENARIO DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE ZACATECAS CON FACTOR DE COSTO 10.079338



No.	% D. Media	Población	± Población	Poblacional
1	6.57%	86,234	5,439	0.191715
2	-5.73%	78,067	-4,748	0.146084
3	-0.60%	82,321	-494	0.001581
4	-6.44%	77,481	-5,394	0.184369
5	-9.54%	74,911	-7,904	0.404839
6	-6.86%	77,132	-5,683	0.208285
7	-2.94%	80,384	-2,431	0.038294
8	2.77%	85,112	2,297	0.034195
9	3.20%	85,467	2,662	0.045681
10	1.37%	83,950	1,135	0.008350
11	1.66%	84,192	1,447	0.012290
12	1.75%	84,282	1,447	0.013571
13	13.06%	93,628	10,813	0.757708
14	14.81%	95,078	12,263	0.974545
15	4.88%	86,854	4,039	0.105724
16	-4.76%	78,876	-3,939	0.100542
17	-5.38%	78,360	-4,455	0.128610
18	-7.82%	76,339	-6,476	0.274769

Componente	Ponderador	Total
Poblacional	1.0	3.629051
Compacidad	0.5	6.460286
Costo		10.079338



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ZACATECAS
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

No. Oficio: JLE-ZAC/RFE/0696/2015
Asunto: Envío segundo escenario distritación local 2015_CLV
Zacatecas, Zacatecas, 9 de junio de 2015

**ING. RENE MIRANDA JAIMES
DIRECTOR EJECUTIVO DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**

En cumplimiento a lo establecido en el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante el acuerdo INE/JGE45/2015 de fecha 26 de marzo de 2015, en particular lo relativo a la fecha que las representantes de los partidos político ante la Comisión Local de Vigilancia presenten propuestas u observaciones al Segundo escenario de Distritación Local, actividad que concluye el día de la fecha.

Por ello, se envían seis discos compactos con la propuesta de escenario presentada por los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local del: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza; la propuesta que se presentó el día de hoy por los representantes asistentes a la sexta sesión ordinaria de la Comisión Local de Vigilancia (PAN, PRI, PRD, PVEM y PNA); así como el la representación del PT, que acudió de manera posterior a las oficinas de esta Vocalía, **es la misma para los seis partidos**, toda vez que realizaron de manera conjunta reunión de trabajo con el Instituto Electoral del Estado (IEEZ), con la finalidad de generar las observaciones al segundo escenario, así como la propuesta única que se envía y que fue depositada con la identificación requerida de cada uno de los seis partidos políticos en el servidor de cartografía, ruta [ftp://172.16.1.141/32 Zacatecas/Distritacion local segundo escenario/propuesta CLV](ftp://172.16.1.141/32_Zacatecas/Distritacion%20local%20segundo%20escenario/propuesta%20CLV).

Se envía también en medio digital (un disco compacto) el soporte documental generado durante la reunión de trabajo citada en el párrafo anterior, proporcionado por el IEEZ a solicitud de los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia que así lo solicitaron, para su inclusión como elemento que respalda la propuesta realizada, detallados los documentos de la siguiente manera:

- Justificación del segundo escenario de Distritación que presenta el IEEZ
- Tabla de conformación de los distritos propuestos
- Mapa de Zacatecas con la distribución propuesta con un costo de 10.079



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ZACATECAS
JUNTA LOCAL EJECUTIVA

No. Oficio: JLE-ZAC/RFE/0696/2015
Asunto: Envío segundo escenario distribución local 2015_CLV
Zacatecas, Zacatecas, 9 de junio de 2015

Es importante resaltar que durante la reunión de trabajo del IEEZ realizada el día 5 del presente mes, **se tuvo la participación de las representaciones de los diez partidos políticos con registro nacional**, ocho de ellos suscribieron las observaciones y la propuesta que se realiza; se abstuvieron de realizarlo en un primer momento los representantes de Movimiento Ciudadano y MORENA, mismos que manifestaron en la sexta sesión ordinaria de la Comisión Local de Vigilancia no estar a favor de la citada propuesta, además que no presentaron una propuesta propia ni observaciones al segundo escenario.

Quedo atento a las observaciones que considere emitir. Saludos cordiales.

A T E N T A M I E N T E


C. MARTÍN ESCOBEDO GUTIÉRREZ
COMISIONADO PARA ATENDER LOS ASUNTOS DE LA
VOCALÍA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE LA
JUNTA LOCAL DEL INE EN ZACATECAS

c.c.p.- Lic. Ma del Refugio García López.- Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Zacatecas.- Para su conocimiento
Ing. Jesús Ojeda Luna.- Coordinador de Operación en Campo de la DERFE.- Mismo fin
Ing. Miguel Ángel Rojano López.- Director de Cartografía Electoral.- Mismo fin
Representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia.- Mismo fin

Archivo.



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

REPRESENTACION ANTE LA
COMISION NACIONAL DE VIGILANCIA
DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

México DF., a 9 junio del 2015
OF01-090615

Ing. René Miranda Jaimes,
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores
Instituto Nacional Electoral
P r e s e n t e

En seguimiento al *Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación 2015*, particularmente para el Estado de Zacatecas, me permito informar lo siguiente:

Esta representación política coincide con el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en relación al *Acuerdo por el que se determina una nueva propuesta del escenario de distritación para el Estado de Zacatecas* signado, el pasado cinco de junio del presente año, por la mayoría de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General de aquél organismo electoral local.

Por lo anterior, adjunto documento que contiene dicha propuesta, así como archivo en formato ".csv" con nombre 32_ieez_10.csv.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

004537

SECRETARIA DE LAS COMISIONES DE VIGILANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
RECIBIDO

2015 JUN 19 16:50:02
CESAR VAQUEZ GONZALEZ
/B:37

ATENTAMENTE
Lic. Guillermo Ayala Rivera
Representante

C.C. Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores. P r e s e n t e.

Por una patria ordenada y generosa



Acuerdo por el que se determina una nueva propuesta de escenario de distritación para el estado de Zacatecas.

Antecedentes

1. El día 5 de mayo del año en curso, el Instituto Nacional Electoral, a través del Comité Técnico para el Seguimiento y la Evaluación de los Trabajos de Distritación, generó el "Primer Escenario de Distritación Local para las entidades de Aguascalientes, Baja California, Durango, Tamaulipas y Zacatecas", a partir del cual será conformada una nueva distritación que se utilizará en las próximas elecciones.
2. Derivado de lo anterior, el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ing. René Miranda Jaimes, entregó al Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, diversa información en discos ópticos alusivos al primer escenario de distritación para el estado de Zacatecas.
3. De conformidad con el cronograma recibido el 11 de mayo del año actual y remitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de dar cumplimiento a la entrega de las observaciones por parte de los Representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a más tardar el día 20 de mayo del presente año, se celebraron reuniones de trabajo los días 18 y 19 de mayo, en las que se presentaron primeramente las observaciones realizadas al primer escenario, el proyecto realizado por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y se atendieron las observaciones formuladas por los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Organismo Público Local Electoral.



4. El día 20 de mayo del año que transcurre, el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, envió al Instituto Nacional Electoral las observaciones que resultaron del estudio que se efectuara al "Primer escenario de Distribución local para el estado de Zacatecas", enviado por el Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se envió la propuesta de escenario de distribución para el estado de Zacatecas, en consenso con los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Organismo Público Local Electoral.

5. El día 27 de mayo del año en curso, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en Zacatecas, entregó al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el segundo escenario de Distribución para la entidad.

6. El día 1º de junio del año actual, la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, celebró reunión de trabajo con los Representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en la que derivado del segundo escenario de Distribución, enviado por el Instituto Nacional Electoral el día 27 de mayo, tanto los partidos políticos como el propio Organismo Público Local Electoral, al no compartir dicho escenario, se ratificó la propuesta consensuada y construida por los partidos políticos y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

En esta reunión de trabajo se dio a conocer el calendario de actividades para la distribución del estado de Zacatecas, aprobado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, así como también se dio a conocer el documento que contiene el análisis y evaluación de las observaciones presentadas por los partidos políticos al primer escenario de distribución que realiza el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los trabajos de Distribución



para el estado de Zacatecas, que en su parte conducente señala que este Comité Técnico concluye que el Primer Escenario de Distritación es el que presenta el menor valor de la función de costo y no conlleva incrementos significativos en los tiempos de traslado respecto de la propuesta alternativa, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, que se mantenga para el Segundo Escenario de Distritación.

De igual manera, en este día se recibió el oficio enviado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, en donde se comunica que el plazo para la entrega de las observaciones para el Segundo Escenario de Distritación Local de Zacatecas, se amplió hasta el nueve de junio, para hacerlo del conocimiento de los representantes ante este Instituto Electoral.

7. El día 5 de junio del año actual, la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, celebró reunión de trabajo con los Representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en la que se presentó como propuesta consensuada y construida por los partidos políticos y el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, así como del Ing. Martín Escobedo Gutiérrez, Comisionado para atender los asuntos de la Vocalía Local del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, un nuevo escenario de distritación para el estado de Zacatecas, con la finalidad de que en su momento se presente ante la Comisión Local de Vigilancia, el Comité Técnico de Distritación y en la Comisión Nacional de Vigilancia y con los comentarios y posicionamientos vertidos por del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y de los partidos políticos acreditados ante éste.

De esta reunión de trabajo, los partidos políticos manifestaron estar de acuerdo que en términos generales con la nueva propuesta construida, con la salvedad de que hasta el día 9 de junio puedan, en su caso, hacerse llegar las observaciones que se



estimen conducentes por parte de los partidos políticos acreditados ante el Organismo Público Local Electoral.

De lo anterior, se desprende el siguiente:

Acuerdo

Primero: De la revisión realizada, tanto por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como de los partidos políticos, se desprende que el primer escenario de distritación enviado por el Instituto Nacional Electoral, no es el idóneo de conformidad con lo que señalado en el documento "Observaciones al primer escenario de distritación para el estado de Zacatecas, generado por el Sistema de Distritación SID del INE", que fue enviado oportunamente al Comité Técnico de Distritación y a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Segundo: Que derivado del nuevo escenario generado mediante el consenso entre los representantes de los institutos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano, Partido Nueva Alianza, Partido Morena, Partido Encuentro Social y Partido Humanista, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, y el Ing. Martín Escobedo Gutiérrez, Comisionado para atender los asuntos de la Vocalía Local del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, se remite a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, la propuesta de nuevo escenario de distritación para el estado de Zacatecas, elaborada en este Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mismo que cumple con los criterios establecidos en el Acuerdo INE/CG195/2015, respecto al equilibrio poblacional, población media estatal, integridad municipal, compacidad, tiempos de traslado, continuidad geográfica, factores socioeconómicos y accidentes geográficos. Documento que



contiene las observaciones realizadas por los partidos políticos y que se adjunta al presente Acuerdo, identificado como anexo 1.

Guadalupe, Zacatecas, cinco de junio del dos mil quince.



Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente



Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo



Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán
Representante del Partido Acción
Nacional ante el Consejo General del
IEEZ

Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez
Representante del Partido
Revolucionario Institucional ante el
Consejo General del IEEZ

Lic. Juan Edgar Burciaga Solis
Representante del Partido de la
Revolución Democrática ante el
Consejo General del IEEZ

Lic. Juan José Enciso Alba
Representante del Partido del Trabajo
ante el Consejo General del IEEZ

Mtro. Víctor Carlos Armas Zagoya
Representante del Partido Verde
Ecológico de México ante el Consejo
General del IEEZ

**Lic. Gerardo Humberto Casas
Madero** Representante del Partido
Movimiento Ciudadano ante el Consejo
General del IEEZ

Lic. Verónica González Nava
Representante del Partido Nueva
Alianza ante el Consejo General del
IEEZ

Lic. Sandra Carranza Flores
Representante del Partido Morena ante
el Consejo General del IEEZ



Lic. **Marisela Gurrola Cabrera**, **C. Víctor Manuel Rentería Ibarra**
Representante del Partido Encuentro Social ante el Consejo General del IEEZ
Representante del Partido Humanista

Ing. **Martín Escobedo Gutiérrez**
Comisionado para atender los asuntos de la Vocalía Local
del Registro Federal de Electorales del Instituto Nacional Electoral,

Las firmas que anteceden forman parte del Acuerdo entre el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como de las y los Representantes de los Partidos Políticos, respecto al Acuerdo por el que se determina una nueva propuesta de escenario de distribución para el estado de Zacatecas, el cinco de junio del dos mil quince.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistritación federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, siendo que en el primer bloque de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Aguascalientes, Baja California, Durango y Tamaulipas.

En el punto segundo del Acuerdo referido, se ordenó que la Dirección del Registro Federal de Electores presentará para su aprobación a la Comisión del Registro Federal de Electores, una matriz donde se determine su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

7. Mediante oficio número IEEZ-01/0223/15 de fecha 23 de marzo del 2015, el Consejero Presidente del Instituto Electoral Local de Zacatecas comunicó a este Instituto que entre las modificaciones programadas de la Legislatura del Estado para ser aplicadas en la adecuación a la Ley Electoral Local, se encuentra el tema de la fecha de inicio del proceso local 2016, que eventualmente sería en los meses de septiembre u octubre del año previo al de la elección, es decir, se adelantaría de 3 a 4 meses, por lo que solicitó se incluya a esa entidad federativa dentro del Primer Bloque determinado en el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para el año 2015, petición que fue posible atender favorablemente y en consecuencia la referida entidad federativa quedó incluida en el primer bloque.
8. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
9. El 22 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG210/2015 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Zacatecas, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
10. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2; 52, 53 y 116, párrafo 2, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51 y 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 105, párrafo 1 y 106, párrafo 1 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; los Acuerdos INE/CG130/2014, INE/CG48/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015 e INE/CG210/2015 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE45/2015, de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la Cartografía Electoral Local acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico al Escenario Final de districtación de Zacatecas.

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. *La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. *Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.*
- c. *En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.*
- d. *Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.*

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. *De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.*

- b. *Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.*
- c. *Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.*
- d. *En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.*

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. *Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.*
- b. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
- c. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- d. *Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.*
- e. *En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.*
- f. *En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.*

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. *Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.*
- b. *Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.*
- c. *El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.*

Continuidad geográfica

Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geoelectorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación.

1. Cada partido político, en el ámbito de la CNV, la CLV y el OPL en el que está acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas.
2. Se deberán observar los criterios para la distritación y sus reglas de operación que fueron aprobados por el Consejo General.
3. Se respetarán las agrupaciones de municipios indígenas colindantes siempre y cuando no se rompa el rango de desviación poblacional permitido.
4. Se podrán respetar las agrupaciones de municipios (tipología) con los que definió el escenario inicial o bien se podrán generar agrupaciones de municipios (tipología) diferentes.
5. Habrá libertad de construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso del Sistema de Distritación.

9. Para que un escenario sea considerado para ser evaluado, deberá cumplir todos y cada uno de los apartados anteriores.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de distritación.

1. En el caso de que se haya generado una nueva agrupación de municipios (tipología), primeramente se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales.
 - b) Se clasificará el número de distritos según el número de fracciones municipales.
 - c) Se preferirá aquella agrupación de municipios (tipología) que contenga el menor número de fracciones municipales.
 - d) En caso de empate entre tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología o bien en el caso de que no se presente ninguna nueva tipología, el escenario que se seleccionará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
4. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presente ante la Comisión del Registro Federal de Electores y la Junta General Ejecutiva el Escenario Final de Distritación Local de Zacatecas, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE45/2015, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación.

I. Datos del escenario final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos de mayor trascendencia que describen las características del escenario y en donde se puede interpretar que todos los índices enlistados se encuentran dentro de los rangos establecidos por los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Zacatecas	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	10.079338	3.629051	6.450286	NO	NO APLICA

II. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario que el Comité analizara su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado,
- f) Continuidad geográfica,
- g) Factores socioeconómicos, y
- h) Accidentes geográficos.

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

1. Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 18 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas señala en su artículo 51.
2. Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo de $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+14.81\%$ como máxima y el -9.54 como mínima.

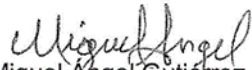
3. Se confirmó que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el **criterio número 3**
4. En opinión del Comité, el Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el **criterio número 4** al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Agrupación de fracciones municipales a municipios vecinos con identidad regional en aspectos de tipo social.
 - c) Configuración de demarcaciones distritales con municipios completos y colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
5. Para confirmar el propósito fundamental del **criterio número 5**, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los índices de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados índices de compacidad van desde 0.798988, la menos afortunada en el polígono señalado con el número 13, hasta la mejor que corresponde al número 12, en donde el índice de compacidad se establece en 0.139153. A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el criterio.
6. En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el **criterio número 6**, los integrantes del Comité observaron que el citado escenario, a pesar de las condiciones propias del estado, los tiempos de traslado fueron optimizados, motivo por el cual concordaron en considerar que también se cumple con el criterio.
7. En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó lo siguiente:
 - a. En todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales).
 - b. En ningún caso se presenta discontinuidad territorial, (porciones territoriales separadas) ni en municipios, ni en secciones electorales.

Motivo por el cual se consideró que el principio de continuidad geográfica señalado en el **criterio número 7** se cumple.

III. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Zacatecas, se cumple con los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE, con sus reglas operativas, así como con la tipología diseñada para el propósito establecido.

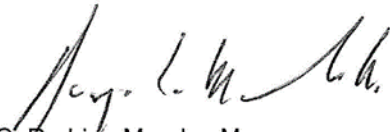
**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**



Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico



Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico



C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico



Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico



Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico